



Informe 126

Honorable Cámara de Diputados de la Nación



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Argentina

INDICE

Acción Federal

Coalición Cívica

Consenso Federal

Córdoba Federal

Frente Cívico y Social de Catamarca

Frente Progresista Cívico y Social

Juntos Somos Río Negro

Justicialista

Movimiento Popular Neuquino

PRO

Producción y Trabajo

PTS - Frente de Izquierda

Frente de Izquierda y de los Trabajadores

Socialista

Unidad y Equidad Federal

Unión Cívica Radical

PREGUNTA N° 1

Cárceles

¿Cuántos detenidos hay en el Servicio Penitenciario Federal? ¿Cuántos de ellos presentaron síntomas de coronavirus?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que al 8 de julio, 11.720 personas se encuentran alojadas en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal.

Desde el inicio de la pandemia, 94 personas alojadas presentaron síntomas compatibles con COVID-19. De acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud de la Nación, todos fueron hisopados, registrándose a la fecha 42 casos confirmados (27 recuperados), 50 casos descartados y 2 pendientes de resultados.cf

PREGUNTA N° 2

Educación: Conectividad y Cuadernillos

¿Cuál es el criterio de Reparto de los Cuadernillos Escolares (De Plan Seguimos Educando)?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que en el marco del Programa Seguimos Educando (Resolución 106/20), para fijar el criterio para la elaboración y distribución de materiales gráficos educativos se tuvieron en cuenta las necesidades potenciales, tomando como dato base la cantidad 10,5 millones de alumnos y alumnas en los niveles inicial, primario y secundario en todo el país (cf. Relevamiento Anual, SEIE-MEN). Se produjeron cuadernos para una parte de esta población escolar en tanto materiales complementarios a las estrategias virtuales de enseñanza, especialmente orientados a población con nula, mala o insuficiente conectividad, ruralidad, aislamiento y vulnerabilidad.

Se empleó para ello como criterio general la última cifra de incidencia de la pobreza por ingresos publicada por INDEC para personas en el total de aglomerados urbanos (2019, 1° semestre), con especial enfoque en los menores de hasta 14 años (fuente: EPH-INDEC). En función de esta cifra, se imprimieron y distribuyeron cuadernos para, aproximadamente, la mitad de los estudiantes de los niveles inicial, primario y secundario y se complementó esta cantidad con un cuaderno transversal llamado Recreo para toda la familia.

La distribución primaria es la asignación de los cuadernos a los Ministerios de Educación provinciales, el canal de distribución principal de los cuadernos de la serie #SeguimosEducando es el Ministerio o área de Educación de cada jurisdicción. En base a solicitud e informes remitidos por cada una de ellas, evaluando la matrícula y la cantidad de ejemplares impresos, se realiza el envío a través del Correo Argentino a cada provincia conforme con los requerimientos de cada una de ellas en cuanto puntos de entrega y cantidades.

Entre los aspectos para definir el envío a cada provincia, se considera el porcentaje de hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas calculado en base al Censo de Población del 2010 (INDEC), por ser un indicador reconocido y que abarca todo el territorio de las provincias (el indicador de pobreza por ingresos que surge de la EPH-INDEC releva sólo los grandes aglomerados). El índice de NBI tiene una fortaleza adicional para esta estrategia y es que su valor tiende a ser mayor en provincias con alta ruralidad, debido a que tres de sus indicadores refieren a características de los servicios de la vivienda que tienden a cumplirse menos en la ruralidad que en ámbitos urbanos. Como la estrategia de distribución de materiales apunta a tener impacto pleno en los hogares que tienen menos posibilidades de acceder o utilizar los contenidos virtuales, este índice parece pertinente.

La distribución secundaria es la asignación de los cuadernos a otras organizaciones y actores. El Ministerio de Educación aceptó la cooperación de diferentes actores sociales comprometidos con el mundo de la educación y con los sectores más vulnerables de nuestro país, con el objetivo de llegar a las niñas y niños más vulnerables de nuestro sistema educativo. En todas las provincias colaboran efectores con la distribución del material educativo, tales como Organizaciones Gremiales, Sociales, ONG, Fundaciones, Asociaciones Civiles, Asociaciones Empresariales y otras dependencias gubernamentales.

PREGUNTA N° 3

Niños, Niñas y Adolescentes

Ante la emergencia sanitaria ¿qué medidas de protección se han adoptado en los dispositivos institucionales de cuidado de modalidad residencial o familiar para niños, niñas y adolescentes alcanzados por medidas de protección excepcional? ¿De qué forma se controla el cumplimiento de las recomendaciones adoptadas por el Ministerio de Salud?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que en el marco del rol establecido por la Ley N° 26.061, se generaron acciones federales para el fortalecimiento de los organismos provinciales en el marco del contexto caracterizado por pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al COVID-19, y en particular, se implementaron diversas estrategias vinculados a niñas, niños y adolescentes con medidas excepcionales que se encuentren en dispositivos institucionales.

Entre las acciones realizadas en el contexto de la pandemia por COVID 19 se enuncian las siguientes:

- Implementación de mecanismos y espacios de comunicación con las autoridades de niñez, adolescencia y familia de las 24 jurisdicciones.
- Asistencia financiera excepcional aprobada por Resolución 2020-307-APN-SENNAF#MDS destinadas a las provincias para la atención de situaciones vinculadas a niñas, niños y adolescentes en el contexto de pandemia.
- Desarrollo de Guías de recomendaciones para la prevención de transmisión de pandemia por COVID-19 en dispositivos institucionales de cuidado de modalidad residencial o familiar alternativo para niñas, niños y adolescentes, aprobada por Resolución 2020-134-MDS.

Para mayor información se puede consultar en el siguiente link:
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-134-2020-335824/texto>

- Desarrollo de materiales lúdicos durante el ASPO por pandemia COVID-19:
 - Guía JUEGOS Y CUIDADOS (I), distribuida el 23 de marzo de 2020;
 - Guía JUEGOS Y CUIDADOS (II), distribuida el 1 de abril de 2020, y

- Guía JUEGOS Y CUIDADOS (III), distribuida el 21 de mayo de 2020,

Dichos materiales se constituyen en Guías de recursos en el marco de las Medidas de prevención del COVID19 para dispositivos institucionales de niñas y niños sin cuidados parentales en modalidad residencial o familiar alternativa con actualización semanal.

- Distribución en el mes de mayo de las “Recomendaciones ante situaciones sospechosas COVID-19 para dispositivos institucionales de los organismos de protección de derechos.”

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninezyadolescencia/materialescovid19/protocolos>

- Relevamiento de dispositivos institucionales y familiares para la gestión de acciones de fortalecimiento institucional a los organismos provinciales, realizado entre el 27 de marzo y el 1 de abril de 2020.
- Desarrollo e implementación de la estrategia AUNAR. Implementación federal de iniciativa de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y UNICEF, de manera articulada con los organismos provinciales (a través de los/as representantes ante el Consejo Federal de Niñez Adolescencia y Familia) que implica:
 - Apoyo para la compra de insumos de higiene, protección personal y kits lúdico-pedagógicos – Dispositivos de protección y penales - Emergencia por COVID-19 a través de la entrega de una tarjeta precargada para cada dispositivo institucional, de acuerdo a la información proporcionada por cada jurisdicción.
 - Distribución de las Recomendaciones elaboradas de manera conjunta entre Unicef, Ministerio de Salud y Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/recomendaciones_para_dispositivos_institucionales_de_proteccion_de_derechos_ante_covid_19.pdf

Por último, el Ministerio de Desarrollo Social aclara que la supervisión específica del cumplimiento de las medidas específicas en materia de salud de cada dispositivo de alojamiento en territorio está a cargo de los Servicios de Promoción y Protección local.

PREGUNTA N° 4

Niños, Niñas y Adolescentes

¿Qué medidas se tomaron para garantizar que niños, niñas y adolescentes en dispositivos institucionales puedan realizar los planes de trabajo que las instituciones escolares haya determinado durante la suspensión de clases presenciales? ¿Cómo se garantizan las

revinculaciones familiares y qué mecanismos alternativos se implementaron para dar lugar a la comunicación con sus familias?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que en el marco del rol establecido por la Ley N° 26.061, se generaron acciones federales para el fortalecimiento de los organismos provinciales en el marco del contexto caracterizado por pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al coronavirus COVID-19, y en particular, vinculadas a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en dispositivos institucionales. Las medidas implementadas pueden consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente Informe.

En cuanto al desarrollo de materiales lúdicos durante el ASPO por pandemia COVID-19, comprendidos en las Guías JUEGOS y CUIDADOS (I), (II) y (III); el Ministerio de Desarrollo Social destaca que en dichos documentos se generaron orientaciones para la revinculación familiar, así como para el desarrollo de los procesos educativos. (<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninezyadolescencia/materialescovid19/protocolos>). Adicionalmente se difundieron las piezas “Seguimos Educando” a los organismos provinciales para continuar con la actividad educativa durante el ASPO.

Para mantener la comunicación con las familias debido a la suspensión de las visitas presenciales por pandemia de COVID 19 las vinculaciones se realizan a través de comunicaciones telefónicas y videollamadas.

PREGUNTA N° 5

Niños, Niñas y Adolescentes

¿Qué medidas se han implementado en los distintos nivel del Estado para visibilizar las diferentes formas de violencia que pueden sufrir niños, niñas y adolescentes en el ámbito familiar y en sus hogares durante el aislamiento social? ¿Qué medidas se han adoptado para asegurar canales efectivos y seguros para realizar denuncias por violencia, pedir asistencia y contención?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que las medidas adoptadas para visibilizar las diferentes formas de violencia que pueden sufrir niños, niñas y adolescentes en el ámbito familiar durante el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio y ante la profundización de situaciones de vulneración de derechos dentro de los hogares en este contexto, se articula con el Ministerio de Educación de la Nación a través del Plan Seguimos Educando.

Mediante el mismo, se distribuyen diariamente y por distintos medios (Plataforma digital,

cuadernillos impresos, televisión pública y radio) materiales con información referida a las líneas de escucha, orientación, promoción de derechos y recepción de denuncias de todo el país.

Dicha articulación fue una respuesta a la preocupación por el incremento de situaciones de violencia y de abuso dentro del hogar y frente a la pérdida de espacios de contención como la escuela y otros espacios comunitarios que actúan como redes de acción frente a estas vulneraciones.

Para esto, desde el Área de Comunicación de la Jefatura de Gabinete junto a la Dirección Nacional de Sistemas de Protección, se construyeron piezas de comunicación que pudieran circular por los soportes del plan Seguimos Educando bajo el lema “Que la violencia no se quede en casa”.

En los cuadernillos impresos que el Ministerio de Educación entrega a niñas, niños y adolescentes que no tienen acceso a internet, se incluyó el mapa de Argentina con la información de la Línea 102 y afines que funcionan en cada provincia. Se pueden consultar los siguientes links:

- Cuadernillo para 2do y 3er grado:

<https://www.educ.ar/recursos/152904/seguimos-educando-educaci%C3%B3n-primaria-segundo-y-tercer-grado-cuaderno-5#gsc.tab=0?from=151358>

- Cuadernillo para 4to y 5to grado:

<https://www.educ.ar/recursos/152905/seguimos-educando-educaci%C3%B3n-primaria-cuarto-y-quinto-grado-cuaderno-5#gsc.tab=0?from=151358>

- Cuadernillo para 6to y 7mo grado:

<https://www.educ.ar/recursos/152907/seguimos-educando-sexto-y-s%C3%A9ptimo-grado-sexto-grado-y-primero-de-secundaria-cuaderno-5#gsc.tab=0?from=151358>

- Cuadernillo para educación secundaria:

<https://www.educ.ar/sitios/educar/resources/152908/seguimos-educando%20educaci%C3%B3n-secundaria-ciclo-b%C3%A1sico-cuaderno-5/download>

- Cuadernillo para leer y jugar en familia:

<https://www.educ.ar/recursos/152910/seguimos-educando-recreo-cuaderno-5#gsc.tab=0?from=151358>

Además de las piezas gráficas para los cuadernillos, se elaboraron mensajes para difundir por Radio Nacional donde las y los conductores leyeron información al aire sobre la Línea 102 y afines. Los mensajes se construyeron atendiendo a los segmentos etarios que trabaja el Plan por este medio: para niñas y niños entre 6 y 10 años, entre 11 y 13 y para adolescentes entre 13 y 18. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/serie-seguimoseducando-cuadernos-para-estudiantes>

Asimismo, se desarrolló una campaña para la difusión a nivel federal de las líneas 102 y afines, existentes en todo el país, que brindan de manera gratuita atención, escucha y

recepción de denuncias ante vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes. El objetivo es que niñas, niños, adolescentes y adultos conozcan el dispositivo y puedan utilizarlo.

El Área de Comunicación de Jefatura de Gabinete de Asesores/as, en articulación con la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional de la SENNAF, elaboró piezas digitales con la información de la línea 102 y afines que se difunden a través de la página web y las redes sociales del Ministerio de Desarrollo Social (Twitter y Facebook); las listas de distribución interna de los interlocutores de la SENNAF y medios de comunicación.

Los materiales se encuentran disponibles en:

- <https://www.argentina.gob.ar/files/20piezadedifusiondelineasdeatencionescuchayrepciondedenunciasjpg>
- <https://www.argentina.gob.ar/files/21videolinea102mp4>
- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/linea-102-una-herramienta-para-proteger-los-derechos-de-ninos-ninas-y-adolescentes>

Se desarrolló una *landing page* específica sobre la línea telefónica de escucha a niños, niñas y adolescentes en el entorno www.argentina.gob.ar, con contenidos de información, prevención y de acceso a asistencia en caso de situaciones de vulneración de derechos. El acceso es a través del link www.argentina.gob.ar/linea102.

También se realizaron articulaciones con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad para la difusión de la Línea 144 de atención, contención y asesoramiento en situaciones de violencia por razones de género en el sitio web de la Línea 102, así como para la difusión de esta última en el sitio web la Línea 144 (<https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144>).

En la misma línea, se articuló con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para la difusión conjunta de la Línea 102 y la Línea 137 de atención a víctimas de violencia familiar y sexual (Línea 137: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/violencia-familiar-sexual>).

Con el fin de acompañar la permanencia en el hogar, promover el ejercicio de los derechos en el medio familiar y alentar el buen trato, se publicaron una serie de guías pedagógicas para las distintas franjas etarias que conforman la niñez y la adolescencia para acercar a las familias recursos educativos, recreativos, lúdicos y artísticos. En cada una de ellas se visibiliza la presencia del Estado para intervenir en este tipo de situaciones, incluyendo información relevante sobre prevención y promoción del buen trato y de la salud, y las líneas nacionales y provinciales de atención ante situaciones de violencias o vulneración de derechos.

Estos materiales fueron distribuidos a todas las jurisdicciones a través del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, así como también a la red de espacios de primera infancia conveniados; a todas las instituciones que alojan a niños, niñas y parentales sin cuidados parentales; y a través de las redes sociales del Ministerio de Desarrollo Social y los medios de comunicación nacionales.

Los materiales se encuentran disponibles en:

- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_-_entra_y_divertite.pdf
- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_crear_aprender_y_divertirnos-senaf_covid19.pdf
- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_jugar_en_casa_primera_infancia_-_senaf_covid19.pdf

En articulación con la Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros, se creó una línea temática vinculada a niñez y adolescencia, donde pueden encontrarse algunos consejos propuestos por la SENNAF para atravesar el ASPO en el marco de convivencias familiares sanas y las guías mencionadas anteriormente. El mismo se encuentra disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/entre-todos/jugadesdecasa>

Asimismo, la SENNAF participa de una iniciativa multiagencial, liderada por UNICEF Argentina, que tiene como objetivo el lanzamiento de una campaña de difusión masiva para la prevención contra toda forma de violencia dirigida a niños, niñas y adolescentes.

Respecto de los canales efectivos y seguros para realizar denuncias por violencia, pedir asistencia y contención, se profundizó la articulación con las provincias, a través de las siguientes acciones:

- Se continúa realizando diversos convenios para fortalecer las líneas 102 en las provincias, y convenios para instalar dicha línea en algunas jurisdicciones en las que aún no se dispone de la misma, sino que se brinda el servicio mediante otros números telefónicos.
- Se realizaron acciones de cooperación con los Ministerios de Justicia, y de Mujeres, Géneros y Diversidad, a fin de que las líneas 102, 144 y 137 puedan trabajar de manera articulada en los diferentes territorios. Esta articulación se visibiliza a su vez en la *landing* de la Línea 102 antes mencionada.

PREGUNTA N° 6

Niños, Niñas y Adolescentes

Siendo la escuela uno de los pocos espacios de escucha y seguridad en los que el Estado ofrece contención a niñas y niños, ¿de qué forma se ha intentado suplir dicha atención y contención antes eventuales casos de violencia familiar y/o doméstica? ¿De qué forma se han generado mecanismos de alerta social y comunitarios para facilitar la denuncia ante casos de violencia?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que las medidas adoptadas para visibilizar las diferentes formas de violencia que pueden sufrir niños, niñas y adolescentes en el ámbito familiar durante el aislamiento son:

- Articulación con el Ministerio de Educación de la Nación para incluir en todos los materiales que se distribuyen diariamente y por distintos medios (plataforma seguimos educando, cuadernillos impresos, televisión pública y radio) información referida a las líneas de escucha, orientación, promoción de derechos y recepción de denuncias de todo el país. A dicho efecto, se conformó un mapa con todos los números de las líneas (en 17 jurisdicciones existe la línea 102) de cada provincia, al cual se adjuntan textos de prevención de las violencias y promoción del buen trato.
- Se desarrolló una *landing page* en el entorno argentina.gob.ar, con contenidos de información, prevención y canales de acceso a asistencia en caso de situaciones de vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes.

El acceso es a través del link

<https://www.argentina.gob.ar/linea102?tca= 1Dt2RhbRIZZN880TcEbKvjHKwapeu5PHjIDb5vNlql>

- Se elaboraron guías con material lúdico y de promoción de derechos para las distintas franjas etarias que conforman la niñez y la adolescencia; en las que se visibiliza la presencia del Estado para intervenir en este tipo de situaciones. A las mismas puede accederse a través del siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninez-y-adolescencia/materiales-covid19/protocolos>

Estos materiales fueron distribuidos a todas las jurisdicciones a través del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, así como también a la red de espacios de primera infancia conveniados, y a todas las instituciones que alojan a niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales.

En referencia a asegurar canales efectivos y seguros para realizar denuncias por violencia, pedir asistencia y contención, el Ministerio de Desarrollo Social informa que se están realizando convenios para fortalecimiento de líneas 102 en las provincias, y convenios para instalar dicha línea en algunas jurisdicciones en las que todavía no se dispone del servicio. Asimismo, se han realizado acciones de cooperación con los Ministerios de Justicia, y de Mujeres, Géneros y Diversidad; a fin de que las líneas 102, 144 y 137 puedan trabajar de manera articulada en los diferentes territorios.

Por último, el Ministerio de Desarrollo Social informa que se encuentra participando de una iniciativa multiagencial que tiene como objetivo el lanzamiento de una campaña de difusión masiva para la prevención contra toda forma de violencias, dirigida a niños, niñas y adolescentes.

PREGUNTA N° 7

Salud

Durante la emergencia sanitaria, ¿qué medidas se tomaron para garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva (Ley 25.673)? ¿Qué acciones se implementaron para garantizar la distribución y acceso a métodos anticonceptivos, así como para simplificar los procedimientos y garantizar una atención efectiva, segura y ágil? ¿Qué campañas de comunicación se desarrollaron en este sentido?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que a partir del año 2020 la gestión del Programa de Salud Sexual y Reproductiva (Ley 25.673) y el Plan ENIA se encuentra organizado territorialmente por provincias y con líneas transversales de trabajo. Entre dichas líneas se destacan:

- Acceso efectivo a métodos anticonceptivos (MAC): se trabaja en el aseguramiento constante de insumos y en fortalecer la canasta, que incluye métodos de larga duración. Se privilegia la estrategia de anticoncepción inmediata post evento obstétrico (AIPE). Asimismo, se trabaja con los equipos de salud, en especial con las obstétricas por ser actrices claves en el acceso efectivo a los métodos anticonceptivos.
- Acceso a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE): se trabaja en ampliar la capacidad de resolución del sistema de salud y en la remoción de las barreras de acceso. Asimismo, en la provisión de la canasta de insumos y en la producción de protocolos y otros materiales de difusión e información.
- Prevención de abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes y de embarazo forzado: se trabaja en fortalecer políticas para la prevención y abordaje intersectorial de los abusos sexuales y embarazos forzados en niñas menores de 15 años.
- Derechos sexuales y reproductivos de personas con discapacidad: se trabaja en incluir de modo transversal la perspectiva de las personas con discapacidad en todas las acciones y líneas de la Dirección Nacional para coordinar acciones que garanticen su acceso a la salud sexual y reproductiva.

Tanto el Programa de Salud sexual y Reproductiva como el Plan ENIA cuentan con espacios de consulta y asesoramiento con diferentes organizaciones de la sociedad civil y con integrantes de organismos del sistema de Naciones Unidas con el fin de enriquecer la política pública.

Línea 0800

Entre las estrategias de llegada a la población usuaria está la línea 0800 de Salud Sexual y Reproductiva (0800 222 3444) cuyo principal objetivo es garantizar el acceso de la población a servicios de salud, a través de una interlocución directa, gratuita y confidencial que habilita el acceso a la información sobre derechos sexuales y derechos reproductivos

(marco legal, acceso a insumos y prestaciones de salud, recepción de reclamos y denuncias, orientación en la construcción de opciones sobre anticoncepción, etc.) de forma integral a toda la población. Desde el inicio de la pandemia se reforzaron los equipos que atienden la problemática de salud sexual y reproductiva, convirtiéndose en un canal de resolución de problemas de acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva.

- Acceso a Métodos Anticonceptivos (MAC) y otros insumos de Salud Sexual y Reproductiva

El PNSSR (ley 25.673) garantiza el acceso gratuito a métodos anticonceptivos y otros insumos de salud sexual y reproductiva a todas las personas en edad reproductiva que no tengan obra social o prepaga y que utilizan el subsistema público de salud.

Como parte de la estrategia para garantizar dicho acceso, el PNSSR compra, desde el año 2003, métodos anticonceptivos y otros insumos, que son distribuidos a las 24 provincias del país y a las 12 Regiones Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires.

A partir del año 2010, la distribución se realiza a través de la logística del Programa Remediar. Así, los insumos de salud sexual y reproductiva llegan en forma directa a los centros de atención primaria de la salud (CAPS) y a los depósitos provinciales de los Ministerios de Salud Provinciales, en botiquines exclusivos de Salud Sexual y Reproductiva.

En la actualidad la canasta de métodos anticonceptivos y otros insumos de SSR se compone según el detalle de la Tabla 1.

Durante la pandemia se ha sostenido la provisión de MAC mediante el programa Remediar y se reforzó la provisión de AHE para realizar entrega preventiva. Se distribuyó una nota técnica de AHE para fortalecer esta estrategia preventiva.

COMPOSICIÓN DE LA CANASTA DE INSUMOS DE SSR, AÑO 2020

Tipo de Insumo	Insumos anticonceptivos y otros	Composición
Métodos Anticonceptivos de Corta Duración	Anticonceptivo Hormonal Combinado Inyectable (Mensual)	Noretisterona + estradiol Ampolla 50 mg/5mg
	Anticonceptivo Hormonal Inyectable (Trimestral)	Medroxiprogesterona Ampolla 150 mg
	Anticonceptivo Hormonal Combinado Oral	Etinilestradiol + levonorgestrelcomp. 0.03/0.15 mg
	Anticonceptivo Hormonal para la Lactancia	Levonorgestrelcomp 0.03 mg

Tipo de Insumo	Insumos anticonceptivos y otros	Composición
	Anticonceptivo Hormonal Combinado Oral con Gestodeno	Etinilestradiol + Gestodenocomp. 0,02 mg / 0,075mg
	Anticonceptivo progestageno solo	Desogestrel 0,075 mg
Métodos Anticonceptivos de Larga Duración	Dispositivo Intrauterino Multiload	DIU Multiload 385 mm
	Dispositivo Intrauterino T	DIU T Cobre 380 mm
	Implante Subdermico	Etonergestrel 68mg
	Sistema intrauterino liberador de hormona / DIU_LNG	Levonogestrel 51mg.
Otros insumos de ssyr	Anticonceptivo Hormonal de Emergencia	Levonorgestrelcomp 0.75 mg
	Test para la detección del embarazo	Tira reactiva
	Condomes	Preservativo de latex
	Misoprostol	Misoprostol 200 mcg

Fuente: Área de Aseguramiento de Insumos de la DNSSR, Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud de la Nación junio 2020.

Recomendaciones remitidas a programas provinciales de SSR y plan ENIA.

Se remitieron a las provincias y a los servicios de salud las siguientes recomendaciones a tener en cuenta para garantizar el acceso a las prestaciones en salud sexual y reproductiva en el contexto de la pandemia COVID-19:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en las “Directrices operativas para el mantenimiento de los servicios de salud esenciales durante la pandemia COVID-19^[1]” reconoce que la pandemia de COVID-19 está sometiendo a los sistemas sanitarios y personal de salud a una gran presión y al mismo tiempo advierte la necesidad de mantener la atención de servicios esenciales de salud. En ese sentido, la OMS advierte que “los países deben identificar los servicios esenciales que se priorizarán a los fines de mantener la continuidad de la prestación de los servicios. E incluye dentro de las categorías prioritarias a los servicios relacionados con la salud reproductiva, incluida la atención durante el embarazo y el parto”.

Consideraciones generales

Las adolescentes y mujeres pueden tener serias dificultades incluso temor de acudir a los servicios de salud. En este contexto, cuando las personas acudan debe garantizarse el acceso en buenas condiciones y satisfacer la demanda en el mismo momento, sin dilaciones. Se recomienda, frente a esta crisis, simplificar en extremo los procedimientos para que la atención sea efectiva, segura y ágil.

Recordar que el acceso a métodos anticonceptivos es un servicio esencial de salud que debe garantizarse aún en el contexto de la pandemia pues sabemos las consecuencias negativas que la discontinuidad de la protección anticonceptiva tiene en el mediano plazo.

La anticoncepción de emergencia en particular es una prestación esencial y de emergencia en el contexto de la pandemia, especialmente sensible al tiempo y que debe garantizarse.

Recordar que el acceso a la ILE es un servicio de salud de emergencia y esencial en el contexto de la pandemia, especialmente sensible al tiempo, y cuya negación tiene efectos determinantes en la vida de las mujeres, niñas y adolescentes.

A continuación, se detallan los servicios esenciales y las respectivas recomendaciones:

Acceso a métodos anticonceptivos

Facilitar el acceso a la población a través de diversas estrategias no excluyentes:

- Entrega a domicilio para la población bajo programa que esté nominalizada en los registros.
- . Organización del servicio con turnos específicos programados para atender a la población sana que acude a buscar métodos anticonceptivos
- . Entrega de más cantidad de métodos por persona para evitar nuevas consultas en el corto plazo, siempre teniendo en cuenta disponibilidad de stock de cada insumo
- . Organizar la dispensa de LARCs de tal forma que las mujeres puedan acceder al servicio de salud en turnos especialmente organizados.

Recordar que la consejería es siempre necesaria, pero en este contexto, es necesario evaluar la conveniencia de realizarla por whatsapp para evitar que las personas permanezcan en el servicio de salud por un tiempo prolongado.

Tener un control claro y actualizado del stock de insumos disponible en depósito provincial y en los centros de salud para implementar la estrategia de entrega de más métodos por persona e informar al nivel nacional oportunamente.

Interrupción legal del embarazo (ILE)

Facilitar el acceso a la población a través de diversas estrategias no excluyentes:

- Identificar los circuitos de atención que pueden sostenerse en funcionamiento y con integrantes de equipos de salud disponibles.
- Coordinar con estos servicios la referencia y contrarreferencia de las mujeres, priorizando la oportunidad y celeridad en la atención y asegurando que si se trata de atención cara a cara sea en día y horario acordado previamente.

- Sostener y fortalecer las vías de acceso a la medicación y promover las prácticas ambulatorias con información y seguimiento.
- Fortalecer compartir y delegar los roles dentro del equipo de salud para ILE.

Recordar que la consejería y el seguimiento son siempre necesarios pero en este contexto, se vuelven críticos. Las evidencias muestran la seguridad y eficacia de realizarlas a distancia si los equipos están adecuadamente entrenados.

Al igual que con los anticonceptivos, tener un control claro y actualizado del stock de insumos disponible en depósito provincial, en los hospitales y en los centros de salud para asegurar la disponibilidad de la medicación, de instrumental de AMEU o de los insumos necesarios.

Priorizar los tiempos. Resolver más allá de las 12 semanas requiere otra infraestructura y por ello es clave no perder las oportunidades a la vez que asegurar calidad y oportunidad dentro de la normativa vigente.

- Buenas prácticas para garantizar derechos y servicios de salud sexual y reproductiva en contexto COVID 19.

La pandemia de la COVID-19 y las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) impuso un desafío extra para asegurar los derechos sexuales y reproductivos (SSR). Una línea de trabajo ha sido el relevamiento del estado de situación de servicios de salud y de buenas prácticas que surgieron como respuesta a la restricción que supuso, en muchos casos, el contexto de pandemia.

Desde la primera semana de mayo hasta ahora, de manera sistemática y periódica se realiza un relevamiento de información en las 24 provincias del país. En este relevamiento se han priorizado como dimensiones diferenciales:

- Colocación de Métodos de larga duración y alta efectividad (Larcs)
- Dispensa de métodos anticonceptivos (MAC) de corta duración
- Oferta de interrupción legal del embarazo (ILE)
- Disponibilidad de preservativos, Anticoncepción Hormonal de Emergencia (AHE)
- Implementación de Anticoncepción Inmediata Post Evento Obstétrico (AIPE)
- Comunicación entre equipos provinciales y entre distintos efectores
- Estrategias de comunicación con la comunidad
- Disposiciones y normativas que afecten al personal abocado a implementar prácticas de SSySR o a las modalidades de atención
- Buenas prácticas
- Otros emergentes

Desde el 11 de junio hasta la fecha se han realizado encuentros semanales por grupos de provincias para compartir información, con foco en las buenas prácticas.

Hasta ahora participaron las provincias de Tucumán, Misiones, Formosa, Catamarca, Entre Ríos, La Rioja, Jujuy, Tierra del Fuego, Mendoza, Río Negro, La Pampa, Salta, Corrientes, Chaco, Santiago del Estero, Chubut, San Juan, Córdoba y Neuquén.

En cada uno de los encuentros los representantes provinciales presentaron las buenas prácticas que implementaron o fortalecieron durante el ASPO haciendo foco en:

- Buenas prácticas y estrategias innovadoras.
- Recomendaciones para replicar esas experiencias.
- Estrategias posibles para medir el impacto y cobertura.
- Recomendaciones para garantizar su sustentabilidad.

A fin de sistematizar la implementación de buenas prácticas identificamos distintos procesos: Institucionalización, Articulación, Flexibilización, Virtualización, Comunicación

Institucionalización: Parte de los procesos que se implementaron estuvieron vinculados a algún tipo de institucionalización: dictado de normativas, protocolos y/o recomendaciones. Algunos de ellos fueron implementados al principio de la pandemia como estrategia para incrementar la viabilidad de las prácticas innovadoras que pretendía implementar, y otros en etapas posteriores para garantizar su sustentabilidad en el tiempo.

En esta línea fueron muy valoradas las normas, protocolos y recomendaciones emitidas, fundamentalmente la inclusión de la salud sexual y reproductiva como servicio esencial y prioritario en el marco de las medidas de excepción.

Articulación: El fortalecimiento y armado de nuevas articulaciones fueron pilares para garantizar las prácticas de SSR. Estas articulaciones fueron:

- Intra-niveles: entre servicios de salud, agentes y al interior de los mismos servicios.
- Articulaciones con la sociedad civil: fueron en muchos casos espacios alternativos para ofrecer prácticas de SSR, para realizar consejerías o para distribuir insumos.
- Articulaciones interministeriales e interjurisdiccionales.
- Intersectoriales: con el sistema educativo y con el ministerio de Desarrollo Social o los órganos de protección.

Adecuación y flexibilización: Se propusieron nuevos puntos de entrega o formas novedosas para realizar las prácticas o entregar MAC, considerando refuncionalización y las restricciones que afectan la circulación de la población destinataria.

Algunos ejemplos fueron:

Nuevos circuitos de derivación y traslado para garantizar el acceso a la ILE

Turnos protegidos, entrega sistemática de la máxima cantidad de ciclos de ACO

Distribución de MAC en espacios no convencionales: en campañas de vacunación y en consultas por otros motivos.

Farmacias: en algunos casos el personal de salud articuló con estos comercios para que los MAC resulten más accesibles.

Entrega a domicilio: varias provincias han visto facilitada la entrega de métodos en el domicilio la población que lo solicitaba o que estuviera nominalizada. Otra estrategia común fue aprovechar las rondas de los agentes sanitarios.

Entrega desde un domicilio particular: entrega de métodos desde el propio domicilio de agentes de salud.

Envíos de encomiendas y uso de transportes: algunas provincias aprovechan la llegada de transportes a zonas rurales, alejadas o de difícil acceso para entregar MAC y folletería en sobres sanitizados.

En la misma línea se impulsó el uso y reparto de preservativos, por los mismos medios o en organizaciones de la sociedad civil.

Virtualización: Las consultas que no podían ser realizadas de manera presencial fueron suplantadas por consultas virtuales a través de whatsapp, Instagram, Facebook o telefónicas. En muchas provincias, al igual que en la Dirección Nacional, las líneas 0800 fueron un canal privilegiado de información a la comunidad.

También resultó de mucha utilidad el uso de recetas virtuales, algunas provincias que cuentan con un sistema informático que lo permitió -las menos-, y otras con fotos enviadas por teléfono celular.

Comunicación: La comunicación entre distintos sectores y agentes del sistema de salud fue revalorizado a la luz de las restricciones que impuso la pandemia. Lo que antes no podía ser resuelto si no era de manera presencial comenzó a resolverse virtual y telefónicamente. En la mayoría de los casos la comunicación se volvió más frecuente y efectiva que previo a la pandemia.

Varias provincias destacaron la efectividad del contacto entre distintos agentes de salud. A modo de ejemplo: con autoridades de CAPs u hospitales, servicios de adolescencia, áreas de planificación familiar, agentes sanitarios o personal de enfermería.

Entre estos grupos de profesionales y servicios se desarrollaron diversas formas de comunicación para agilizar el relevamiento de información acerca de los servicios de salud y para efectivizar circuitos de referencia o contrarreferencia para garantizar la oferta de MAC y de ILE.

Entre otras ventajas, estos mecanismos de comunicación permitieron coordinar y comunicar los efectores de salud que garantizan el acceso a MAC e ILE, teniendo en cuenta las áreas programáticas donde reside la población que se contacta por diversos medios con agentes del sistema de salud.

Entre los factores que facilitaron el acceso a la práctica ILE se destacan:

- aumento de la disponibilidad de misoprostol,
- formalización o ampliación de espacios amigables,
- contacto fluido con redes de profesionales,
- protocolos y comunicaciones: la difusión y adhesión al último protocolo para la realización de ILE del Ministerio de Salud de Nación; protocolos o memorándum provinciales ad hoc (protocolos “COVID-ILE” o similares). Estos agilizan las prácticas desde la primera consulta e indican no interrumpir la práctica de ILE, ni la entrega de MAC.

En este nuevo contexto se fortalecieron los lazos comunitarios y sociales con las organizaciones sociales (especialmente de mujeres, feministas, LGBTI u otros) que siguen funcionando como aliados ineludibles del sistema de salud para facilitar el acceso a ILE y prevenir la morbilidad materna.

Respecto las campañas de comunicación, se informa que este año no se realizaron campañas de comunicación.

PREGUNTA N° 8

Salud

¿De qué forma se sigue implementando el Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia u otras medidas para prevenir el embarazo no intencional? Ante la suspensión de clases presenciales en los niveles inicial, primario y secundario, ¿qué medidas se han implementado para garantizar el acceso a Educación Sexual Integral?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 1292 y 1442 del presente Informe.

PREGUNTA N° 9

Salud

Dada la importancia de la medicina preventiva para aumentar la detección temprana de ciertas enfermedades, y el registro de una significativa disminución en este tipo de consultas a raíz del COVID-19 ¿qué campañas de comunicación se han desarrollado para alertar a la población sobre la importancia de continuar con los exámenes periódicos de salud?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Salud de la Nación se desarrolló la Campaña “Consultas médicas durante la cuarentena” haciendo hincapié en cuando ir a una consulta médica impostergable y cómo hacer consultas por videollamada en el contexto de la cuarentena obligatoria por la pandemia, y asimismo se continuó con la difusión de la importancia de cumplir con el “Calendario de Vacunación” en niños y adolescentes. La campaña para el adelanto del calendario de vacunación antigripal para mayores de 60 años, embarazadas y grupos de riesgo.

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública aclara que bien los ejes centrales de las campañas de estos últimos meses fueron la concientización sobre medidas de prevención del COVID-19, recomendaciones y el proveer a la población de toda la información necesaria para atravesar esta pandemia, y continuar con las acciones de disminuir la propagación del Dengue, actualmente la Secretaría de Medios y Comunicación Pública se

encuentra trabajando conjuntamente con el Ministerio de Salud de la Nación en la difusión de nuevas campañas de medicina preventiva atento la importancia de la detección temprana de ciertas enfermedades.

PREGUNTA N° 10

Emisión monetaria

Teniendo en cuenta las distintas asistencias monetaria que el estado está otorgando ¿qué emisión monetaria proyecta para el resto del ejercicio de año 2020?

RESPUESTA

El Banco Central señala que no tiene una meta de agregados monetarios ni publica proyecciones de los mismos. La emisión monetaria para lo que resta del año dependerá de las condiciones económicas y financieras que deban enfrentarse y de como el BCRA adapte sus políticas ante estas condiciones, siempre respetando el Artículo 20.- de la Carta Orgánica del BCRA, que impone límites a las transferencias al Tesoro Nacional a través de adelantos transitorios.

Asimismo, cabe señalar que el BCRA cuenta con instrumentos de regulación monetaria para administrar la expansión extraordinaria de la liquidez asociada al financiamiento de las medidas fiscales implementadas en el marco de la pandemia, sin acceso al crédito internacional y en pleno proceso de reestructuración de los pasivos externos, de forma que sea compatible con las necesidades de la economía.

PREGUNTA N° 11

PyMES

¿Qué medida de asistencia otorgará para aquellos comerciantes y pequeños empresarios que afrontan el pago de una locación comercial, y que por su rubro serán los últimos en retomar la actividad comercial habitual, pero que deben seguir pagando el alquiler de comercio y/o predio?

¿por qué, a través de la decisión administrativa 817/2020 se colocaron a las iguales requisitos a las PYMES que a las empresas grandes que cuentan con varios empleados?

Respecto de las empresas que accedieron ¿Cuántas empresas están solicitando la baja a los beneficios ATP ?

Teniendo en cuenta que las empresas distribuidoras de luz y gas estiman el consumo según los registros históricos, y no según el consumo efectivo ¿qué medida implementarán para que las pymes y comerciantes no deban abonar por los servicios no consumidos durante la cuarentena?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo ha lanzado una serie de medidas de asistencia concretas para preservar el trabajo y la producción de las PyMES. Entre ellas:

Congelamiento de alquileres y suspensión de desalojos. Hasta el 30 de septiembre de 2020 se deberá pagar el monto mensual que se abonó en marzo de este año. La disposición incluye a los créditos UVA. Además, hasta la misma fecha, se suspenden los desalojos por falta de pago en todo el territorio nacional y se prorroga la vigencia de los contratos de locación cuyo vencimiento haya operado desde el 20 de marzo pasado.

Suspensión temporaria del corte de servicios por falta de pago. Los servicios de energía eléctrica, agua corriente, gas por redes, telefonía fija y móvil e Internet y televisión por cable no podrán ser suspendidos por falta de pago durante un lapso de 180 días corridos, hasta el 21 de septiembre de 2020.

Se ha trabajado un paquete de medidas amplio, que se sigue modificando de manera permanente. Esta crisis, atípica, histórica y global que insta al diálogo permanente con distintos sectores para ver cómo se adoptan medidas acordes a las a las circunstancias. En estos cuatro meses, desde el Estado nacional se ha revisado, ampliado y realizado todas las correcciones necesarias para que la asistencia llegue, en coordinación con todas las áreas, atentos a las demandas y solicitudes que presentaron los gobiernos provinciales y locales, cámaras y entidades.

Todas las medidas que el Gobierno ha puesto en marcha para las micro, pequeñas y medianas empresas se vuelcan y actualizan en esta web: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid>

En la Decisión Administrativa 591/2020 del JGM existe diferenciación entre las empresas de hasta 800 empleados y las de más de 800 empleados, procurando entonces que se haga un tratamiento distinto a las empresas mas grandes. En el apartado 1.5 del numeral II del Acta 4 del Comité de la ATP de la mencionada Decisión Administrativa, puede observarse que no se puso igualdad de requisitos a todas las unidades productivas. En el punto 5, del anexo 12 de la DA 887/20, se amplió a 24 meses los requisitos establecidos en el apartado 1.5 del Acta 4, sólo para las empresas de más de 800 trabajadoras y trabajadores.

El fundamento de la normativa es que las empresas que reciban asistencia estatal la utilicen efectivamente para preservar sus capacidades organizacionales productivas y para poder afrontar la nómina salarial.

En relación a las empresas que solicitaron la baja del beneficio ATP: en la primera ronda (salarios devengados en abril) de la ATP las empresas que ingresaron al programa y después solicitaron la baja y devolvieron el dinero fueron 2.241; mientras que en la segunda ronda (salarios devengados en mayo), lo hicieron 9.466 empresas.

En el mismo sentido el Ministerio de Desarrollo Productivo informa, a través del ENARGAS, que el Reglamento de Servicio de Distribución (T.O. Resolución ENARGAS 4313/17) de gas por redes le impone a las Prestadoras de dicho servicio público la obligación de leer bimestral o mensualmente (dependiendo del tipo de usuario) los medidores de sus clientes (Inciso (g) del Punto 14). Asimismo, el citado Reglamento de Servicio de Distribución, detalla los pasos a seguir cuando las prestadoras no puedan leer el medidor conforme los

parámetros allí estipulados (Inciso (h) del Punto 14), permitiéndole en ese caso y, bajo pautas allí determinadas, estimar la factura del usuario.

Sin perjuicio de que la regla es la lectura del medidor y la excepción es la estimación del consumo, se han verificado casos ante el estado de excepción causado por la pandemia COVID-19, en los que las Prestadoras han utilizado el mecanismo de estimación.

En este contexto, el ENARGAS realizó las siguientes gestiones/ acciones:

- Se solicitó a la Autoridad de aplicación del Decreto 311/2020, la incorporación como actividad esencial la lectura de medidor. Esta fue aprobada el día 08 de mayo de 2020 a través de la Nota NO-2020-30914722-APN-MDP. Por lo tanto, a partir de dicha fecha las prestadoras y el personal asignado a la actividad, quedaron habilitados para realizar los procesos de toma de lectura.

- Resolución ENARGAS 25/2020: A partir de la entrada en vigencia de esta Resolución (21 de abril de 2020) y mientras se extienda el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto 297/20, los usuarios no residenciales y aquellos usuarios residenciales nuevos en el servicio, sin histórico de consumo o con datos históricos de consumo menor a un año, podrán tomar lectura del medidor y remitir a la Distribuidora los datos respectivos en carácter de Declaración Jurada.

Asimismo, se determinó que las diferencias a favor del usuario, como consecuencia de volúmenes en exceso respecto a la lectura real obtenida, por una factura ya emitida con consumo estimado, deberán ser reintegradas en la/s factura/s siguiente/s; salvo que el usuario formule un reclamo con relación a tal consumo estimado, para lo cual, el ajuste se efectuará en el marco de la resolución del mismo.

- Resolución N° 35/2020: El ENARGAS dispuso, que las prestadoras del servicio de Distribución de gas por redes, durante un lapso de sesenta días corridos, desde el dictado de la misma (29 de abril de 2020), en los casos en que se estimen consumos conforme lo establece el Reglamento de Servicio de Distribución, realicen esa estimación utilizando el menor consumo registrado, correspondiente al mismo período al que se procede a estimar, sobre la base de los consumos históricos del usuario, de los tres últimos años.

Esta medida comprende a todos los usuarios residenciales y no residenciales que no hayan utilizado los mecanismos previstos en la Resolución ENARGAS 25/20, siempre que fueran alcanzados por la misma.

Corresponde señalar que la medida se prorrogó desde el 30 de junio por otros 60 días corridos.

En conclusión, los usuarios no residenciales (pymes y comerciantes) en los casos de que la Prestadora no haya tomado lectura de medidor (lectura real), cuentan con la opción de informar la lectura a través de la declaración jurada (Resolución 25/2020) o en el caso de no utilizar esta opción, se considera a los efectos de la estimación, el mecanismo establecido en la Resolución 35/2020.

Finalmente, respecto de los usuarios y usuarias del servicio de electricidad, la intervención del ENRE emitió, a principios del ASPO, la Resolución ENRE 35/2020, estableciendo alternativas para aquellos usuarios que hayan disminuido su demanda por retracción de las respectivas actividades económicas, posibilitando que abonen solamente la Potencia adquirida en lugar de la Potencia contratada, permitiendo re contratar nuevos niveles sin la espera de los plazos preestablecidos para ello. Además, se dispusieron medidas para otorgar facilidades de pago para aquellos usuarios que hayan decidido mantener los contratos, en la expectativa de recuperación de la actividad a niveles habituales.

PREGUNTA N° 12

Monotributistas

Teniendo en cuenta la cantidad de requisitos necesarios para poder acceder al programa de préstamos a los monotributistas por la caída de la actividad ¿qué porcentaje de los inscriptos en el régimen, partiendo de la categoría C en adelantes, pudieron solicitar efectivamente los préstamos?

Teniendo en cuenta que se tardará en reactivar la economía ¿Qué otra asistencia se está contemplando para los monotributistas y autónomos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1250 del presente Informe.

PREGUNTA N° 13

Formación docente y Técnico profesional.

Si el Ministerio de Educación ha elaborado planes de contingencia para los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) y los Institutos de Formación Técnico Superior (IFTS) en el marco de la Pandemia del COVID-19. Si se ha realizado algún plan para la realización de las prácticas profesionales de las mencionadas instituciones en caso de no estar ofreciendo clases presenciales.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que los ISFD fueron atendidos en la contingencia planteada a partir de la emergencia sanitaria, a través de distintas acciones y líneas de trabajo.

En primer lugar, el trabajo estuvo centrado en garantizar la continuidad de clases en los ISFD a través de la plataforma propia del Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD), para lo cual se incorporaron 19 servidores nuevos ante el registro de un 1.333% de incremento en la demanda y exigencia por parte de los nodos provistos a las instituciones.

Se fortaleció la Red de Nodos en las 24 jurisdicciones, alcanzando un total de 998 nodos/campus virtuales activos de Institutos Superiores de Formación Docente, más 24 nodos de jurisdiccionales articulados en red.

Se crearon 68.202 aulas virtuales que se suman a las existentes, con 517.636 usuarios únicos activos.

En segundo término, se constituyeron mesas federales de trabajo periódicas para concertar criterios, necesidades y líneas de abordaje con los Directoras y Directores de Educación Superior de las jurisdicciones.

En tercer término, se ofreció la formación necesaria para el uso de aulas virtuales y se acompañó el proceso de virtualización con el Curso Herramientas Digitales, se ofrecieron cursos auto asistidos y tutorados disciplinares y de ejes transversales propuestos por el INFoD, como Educación Sexual Integral y Derechos Humanos. En total se incluyó a 110.000 docentes. Además, se dio formación como administradores de aulas virtuales de ISFD a 1.500 docentes que lo solicitaron.

El equipo del INFoD elaboró tutoriales para capacitar en el armado de aulas y producción de contenidos. Se registraron 20.000 visitas diarias promedio.

Se habilitó un Observatorio de Prácticas Educativas, en el que educadores y educadoras de todo el país compartieron sus experiencias y reflexiones. Dichos aportes son tenidos en cuenta en la formulación de una propuesta de Formación continua para el 2do semestre.

En paralelo a la estrategia de formación se habilitaron Mesas Federales con referentes de las jurisdicciones por área (planeamiento, TIC, Investigación, trayectorias estudiantiles, desarrollo curricular, etc).

Se habilitó el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente (REFFOD), para la actualización de los datos de cada una de las instituciones, sus ofertas de carreras y la validez de sus títulos, en todo el territorio nacional. Esta central tarea, necesaria para contar con información sistematizada del sistema formador, y para poder llevar adelante las tareas técnico-administrativas vinculadas con el circuito y otorgamiento de la validez de los títulos de formación docente, se encontraba suspendida desde el año 2016.

Se llevaron a cabo mesas de referentes TIC de las jurisdicciones para analizar qué estrategias llevan adelante y relevar dificultades, así como experiencias inspiradoras.

Se realizaron encuentros de referentes de investigación, para analizar lo realizado y las necesidades de formación. Se inició un relevamiento específico en el nivel de formación docente en todo el país, en coordinación con las jurisdicciones, para conocer lo que pudieron realizar durante la emergencia.

Asimismo, las I y II jornadas nacionales de formación docente llevadas a cabo en los meses de mayo y junio tuvieron 68.000 inscriptas e inscriptos, de los cuales 18.981 son docentes y estudiantes de ISFD. En las jornadas se convocó a autoridades y estudiantes de ISFD como panelistas

Se desarrolló un Dispositivo de Acompañamiento a las Trayectorias estudiantiles, enfocado en las y los ingresantes, poniendo a disposición de las y los estudiantes herramientas pedagógicas y de fortalecimiento de los vínculos con sus pares y con la institución a la que pertenecen:

- Se ofrecieron cursos virtuales (Derechos Humanos, Pedagogías críticas latinoamericanas, Cómo habitar la escuela)
- Las y los estudiantes de ISFD fueron convocados a realizar producciones fotográficas de registro de la experiencia durante la cuarentena.
- Se acompañó la inscripción de estudiantes de ISFD en las becas PRO.GRES.AR
- Se elaboró un documento de orientación para tutorías entre pares destinado a estudiantes de ISFD

Se elaboraron Documentos Orientadores sobre cuestiones centrales, en el contexto de pandemia COVID 19, como el Campo de la Práctica Profesional y los Procesos de Evaluación y acreditación de los aprendizajes, así como el trabajo con escuelas asociadas, dada la dificultad para su realización presencial. Se incorporó al Protocolo de vuelta a la presencialidad este eje como prioritario.

Se habilitó un Aula Virtual de Desarrollo Curricular, conformada por el equipo técnico de profesionales del área de Desarrollo Curricular del INFoD y los y las referentes curriculares de todas las jurisdicciones. Desde este espacio se asiste, asesora y gestionan las alternativas adecuadas en la elaboración y revisión de planes curriculares específicos para la enseñanza. A través de un foro, se intercambian materiales y propuestas, como así también normativa jurisdiccional específica del sistema formador

El acompañamiento y orientación al trabajo de los equipos técnicos provinciales se llevó a cabo a través de la transferencia de recursos (fondo rotatorio) para las acciones de formación docente de las jurisdicciones (contratación de personal).

PREGUNTA N° 14

En cuanto al Programa Seguimos Educando, cuáles fueron las imprentas y/o editoriales contratadas y mecanismo de distribución en las jurisdicciones en el caso de haberse distribuido material didáctico en soporte papel. Si los contenidos que conforman las diversas plataformas del Programa Seguimos Educando fueron acordados con el Consejo Federal de Educación y que titulaciones poseen los docentes que enseñan a través del programa y el criterio de selección utilizado.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que las empresas a las cuales se adjudicaron las licitaciones son:

- ARCANGEL MAGGIO S.A.
- ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I.
- BALBI S.A.
- CASANO GRAFICA S.A.
- COOPERATIVA DE TRABAJO IMPRESIONES BARRACAS LIMITADA
- COOPERATIVA DE TRABAJO MADYGRAF LTDA

- EDITORIAL PERFIL S.A.
- INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADÍSTICAS S.A.C.I.I.F.
- KOLLOR PRESS IMPRESORA DE PUBLICACIONES Y EDICIONES S.A.
- LATIN GRÁFICA S.R.L.
- MAGALLANES MEDIA S.A.
- NEXT PRINT S.A.
- OPORTUNIDADES S.A.

Todos los contenidos de los cuadernillos fueron elaborados en el marco de las resoluciones del Consejo Federal de Educación que aprueban los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios, y cada uno de los recursos allí desarrollados se encuadran en los mismos.

Para ampliar la información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 299 del presente Informe.

PREGUNTA N° 15

Si se está evaluando la factibilidad de ampliar el monto correspondiente a programa de becas Progresar y en caso que así sea, informe la fuente de financiamiento. También informe si los alumnos inscriptos en el Programa cobrarán sus becas de manera retroactiva.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación explica que, a partir del año 2020, definió un 20% de aumento en las Becas Progresar para la línea educación obligatoria (las y los estudiantes que hasta el año pasado recibían \$1.750, actualmente reciben \$2.100).

En el marco de la emergencia por la Pandemia por COVID-19, el Ministerio de Educación definió una prórroga en la inscripción para el nivel superior (que en lugar del 31 de marzo cerró el 17 de abril) y para los y las estudiantes de nivel obligatorio, el Ministerio estableció que la inscripción permanezca abierta hasta 30 días posteriores a la finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio. A su vez, se ampliaron las modalidades para que las y los estudiantes puedan incorporarse al Progresar. A la habitual inscripción presencial a través de las UDAI de ANSES, se agregó la inscripción online a través de la plataforma Progresar (<https://progresar.educacion.gob.ar/>) la cual permite mejorar y agilizar el proceso en el marco de la pandemia. Asimismo, se ha incorporado al Programa a estudiantes de instituciones de gestión privada con beca o con obligaciones anuales que por todo concepto no superen un salario mínimo, vital y móvil.

Las convocatorias del corriente año se realizaron mediante las Resoluciones Ministeriales 70/20 y 71/20, según la línea de becas, y se encuentran publicadas en el Boletín Oficial. Asimismo, más información del programa puede ser consultada mediante el siguiente link: <https://progresar.educacion.gob.ar/>.

Con relación a la adjudicación de becas y pagos a las becarias y los becarios, el Ministerio mejoró los procedimientos, implementando mecanismos de evaluación en simultáneo con la vigencia del período de inscripción. Esto permitió, aun en contexto de pandemia, que se

adjudicaran 153.668 becas en marzo (en el esquema previo vigente, tenían inicio en abril), alcanzaron a 302.567 durante abril, y 419.154 mil durante mayo. El Ministerio de Educación continúa trabajando para incrementar el número en lo que queda de 2020, para que todas y todos las estudiantes y los estudiantes que la necesiten obtengan su beca.

El Ministerio de Educación se encuentra desarrollando, asimismo, un nuevo enfoque al programa, y a toda la política educativa en general, después de cuatro años de retracción del Estado que produjo una fragmentación del sistema educativo y se cristalizaron las desigualdades y asimetrías del sistema se profundizaron. Los esfuerzos actuales están orientados a hacer de Progresar una política cada vez más universalista y federal, a la vez que desarrolla alternativas para fortalecer el programa mediante una agenda de articulación con la comunidad educativa en general y con organizaciones de la sociedad civil, empresas y sindicatos, a fin de implementar estrategias y acciones de acompañamiento que fortalezcan las trayectorias educativas de las becarias y los becarios; y contribuyan con otras líneas de acción orientadas a mejorar los indicadores de empleo joven y productividad económica.

PREGUNTA N° 16

Consejo Nacional de la Calidad

Si el Ministerio de Educación está trabajando en la redacción de la reglamentación del artículo 98 de la Ley Nacional de Educación 26206 por el cual se crea el Consejo Nacional de la Calidad de la Educación. Informe el grado de avance de dicha reglamentación y estructura orgánica y administrativa. Informe los motivos por los cuales se ha avanzado en la convocatoria de expertos para la conformación de dicho Consejo sin contar con una normativa reglamentaria.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que dicha reglamentación ya se puso en vigencia conforme a la Resolución 549/20 del 5 de junio. Asimismo, el 21 de julio se conformó dicho Consejo.

PREGUNTA N° 17

Si el Ministerio de Educación tiene planeado convocar a la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados y a la Comisión de Educación y Cultura de la Honorable Cámara de Senadores para evaluar conjuntamente las diferentes estrategias posibles para la vuelta a clases.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que todas las estrategias para la vuelta a clases se elaboran, consensuan y adoptan en el marco del Consejo Federal de Educación con la participación de las 24 jurisdicciones, al que asisten regularmente los dos representantes

de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, uno por la mayoría y uno por la minoría, que pertenecen a la Comisión de Educación del cuerpo. Igual representación cabe para el Honorable Senado de la Nación.

Asimismo, conforme a la Resolución 549/20, se dispuso la reglamentación para la conformación del Consejo Nacional de la Calidad de la Educación, creado por el artículo 98 de la Ley Nacional de Educación, en la que participan cuatro representantes del Congreso de la Nación, del mismo modo que lo hacen en el Consejo Federal de Educación, habiendo concurrido a su primera reunión de conformación las Presidentas y Vicepresidentas de las mismas: Diputada Blanca Osuna, Senadora Cristina López Valverde, Diputada Victoria Morales Gorleri y Senadora Stella Maris Olalla, respectivamente.

PREGUNTA N° 18

Financiamiento educativo:

Cúales son las metas establecidas en términos de % PBI comparado con la serie histórica para el año 2020 y cuál es el monto, en términos reales, en caso de tiempos anticíclicos o disminución general del PBI.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Ley de Financiamiento Educativo (Ley 26.075) de 2005 estableció como meta alcanzar un flujo de inversión en educación, ciencia y tecnología equivalente al 6% del PBI hacia 2010. Por su parte, la Ley de Educación Nacional (Ley 26.206) sancionada en 2006 estableció una nueva meta de inversión igual o superior al 6% del PBI para los presupuestos consolidados de Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De esa manera, las metas establecidas de inversión como proporción del PBI no son variables sino que son fijas y uniformes para todos los ejercicios posteriores a la sanción de la Ley.

El último año de cumplimiento de la meta legal de inversión en educación fue 2015, cuando la inversión agregada Nación, provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ascendió a un nivel equivalente al 6,1% del PBI.

En lo que respecta al ejercicio 2020, a partir de las nuevas prioridades adoptadas por el gobierno nacional asumido en diciembre de 2019, se ha puesto en el centro del desarrollo de la política pública a la educación y a la ciencia y la tecnología buscando recomponer los ingresos de los trabajadores de dichas áreas y realizar mejoras en la infraestructura tras cuatro años de abandono. Considerando dichos refuerzos y los previstos en el proyecto de Ley de Ampliación Presupuestaria 2020, se estima alcanzar el cumplimiento de la meta para el corriente ejercicio.

PREGUNTA N° 19

SEGURIDAD ALIMENTARIA

En el marco del plan “Argentina contra el hambre”, ¿hay algún plan del gobierno para incentivar la agricultura urbana y periurbana en terrenos públicos y privados que hoy están en desuso para que familias y organizaciones pertenecientes a los sectores más vulnerables puedan cultivar sus propios alimentos?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social Informa que, durante los últimos años, la Argentina observó un proceso de deterioro económico y social, manifestado en un considerable aumento de la pobreza, la indigencia y el desempleo. En consecuencia, existe en el país un amplio sector de la población que presenta barreras de acceso a una alimentación sostenible. Tal es así, que la Ley 27.519 sancionada durante el 2019 por el Honorable Congreso de la Nación reconoce la crisis alimentaria existente y prorroga la Emergencia Alimentaria dispuesta por el Decreto 108/2002, hasta diciembre del año 2022.

Como lineamiento central de su política social, el Ministerio de Desarrollo Social ha emprendido la atención inmediata del hambre en la Argentina. El Plan Argentina Contra el Hambre (PACH) plantea como objetivo garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social. El Plan se ejecuta a través de estrategias integrales y transversales, con un diseño e implementación interdisciplinario, garantizando la coordinación interjurisdiccional e intersectorial de diversos organismos y niveles del Estado nacional, provincial, y municipal, y actores de la sociedad civil. Asimismo, el enfoque integral, entiende que la problemática del hambre está asociada, entre otros factores, al nivel de ingreso de las familias, los precios, la cantidad, la regularidad y la calidad de los alimentos, a los que cada persona o grupo puede acceder.

El componente de seguridad alimentaria tiene como objetivo garantizar a las familias más vulnerables el acceso a los alimentos a través de la implementación de las siguientes prestaciones y programas:

1. Tarjeta AlimentAR. La misma está destinada a la compra de alimentos por parte de familias en situación de vulnerabilidad. Son destinatarias/os de dicha prestación las madres o padres con hijos e hijas de hasta 6 años de edad que reciben la Asignación Universal por Hijo (AUH), embarazadas a partir de los 3 meses de gestación que cobran la Asignación por Embarazo y personas con discapacidad que reciben la AUH. La Tarjeta Alimentar permite comprar todo tipo de alimentos, a excepción de bebidas alcohólicas. Su acreditación se realiza en forma automática y semanal/mensual.

2. Prestaciones para comedores escolares. Las mismas tienen por objeto el mejoramiento de los servicios alimentarios en las escuelas financiando un refuerzo de la alimentación en aquellas que se encuentran en situación de riesgo socio educativo y de acuerdo con los criterios fijados en los proyectos de financiamiento en el marco de los programas provinciales. Mediante estas prestaciones se brinda asistencia financiera de manera

mensual a comedores escolares en todo el país, complementando las acciones realizadas por los gobiernos provinciales.

3. Prestaciones para merenderos y comedores comunitarios. Dichas prestaciones se centran en el trabajo directo con las organizaciones comunitarias que prestan servicios alimentarios regulares destinados a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social. En conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se brinda asistencia técnica y financiera a organizaciones comunitarias que ofrecen servicios alimentarios.

4. El Programa Pro-Huerta. A través del mismo se impulsa el armado de huertas como fuente de alimentos y de ingresos para los hogares y comunidades, buscando mejorar y diversificar la alimentación de las familias, escuelas, instituciones y organizaciones de la comunidad; y promover la participación comunitaria en la producción de alimentos, entre otros. Los destinatarios son personas en situación de vulnerabilidad social, que enfrenta problemas de acceso a una alimentación saludable y las prestaciones incluyen la distribución de insumos (semillas, frutales, animales de granja y herramientas) y ofrece capacitación y apoyo técnico a huertas y granjas familiares, escolares y comunitarias.

En lo que respecta específicamente al Programa Prohuerta, el Ministerio de Desarrollo Social informa que durante los meses de marzo y abril de 2020 se realizó la entrega de colecciones de semillas de la temporada OTOÑO-INVIerno (O-I). Esta tarea se realiza con el apoyo y acompañamiento de gobiernos provinciales y municipales, instituciones, asociaciones, organizaciones sociales, y promotores de distintas organizaciones. Esta modalidad de gestión asociada permite la distribución de semillas a los distintos barrios durante el aislamiento obligatorio en todas las jurisdicciones.

Cuadro 1. Cantidad de kits y bolsones entregados según provincia (a mayo de 2020).

PROVINCIA/LOCALIDAD	CANTIDAD DE KITS Y BOLSONES ENTREGADOS
ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES	750
BUENOS AIRES	41.350
CATAMARCA	8.014
CHACO	17.547
CHUBUT	1.675
CÓRDOBA	18.160
ENTRE RÍOS	10.821
FORMOSA	6.020
JUJUY	7.650
LA PAMPA	2.794
LA RIOJA	4.672
MENDOZA	6.742
MISIONES	18.060
RÍO NEGRO	3.626

SALTA	10.201
SAN JUAN	2.852
SAN LUIS	2.593
SANTA CRUZ	837
SANTA FE	20.949
SANTIAGO DEL ESTERO	9.838
TIERRA DEL FUEGO	279
TUCUMÁN	14.573
TOTAL	210.003

Fuente: SIS, Ministerio de Desarrollo Social.

Durante la emergencia por COVID19 se priorizó la distribución de semillas a aquellos sectores de la población más afectados, frente al incremento considerable de la demanda de este recurso en todas las localidades, y se continuó con la distribución entre las familias y organizaciones destinatarios del programa. La entrega de semillas de la temporada PRIMAVERA-VERANO 2020, se realiza durante los meses de agosto-septiembre.

Asimismo, mediante el componente “Granja” se promueve la cría de animales con fines productivos en pequeña escala, asociado a la agricultura familiar de subsistencia. La propuesta general se centra en el dictado de capacitaciones, la asistencia técnica y la entrega de animales de granja para promover la autoproducción avícola, con el fin de mejorar la situación nutricional de las personas involucradas. Se trabaja principalmente con dos tipos de animales, con objetivos de producción diferenciados: producción de huevos y producción de carne.

A la fecha, se han distribuido 118.700 gallinas ponedoras (animales para la producción de huevos), 27.097 pollos camperos (animales para el consumo de carne) y 3.100 animales reproductores alcanzando un total de 148.897 animales de granja.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, está implementando el Programa Nacional de Empleo, Arraigo y Abastecimiento Local (PROTAAL) cuyo objetivo principal es fomentar el abastecimiento local y propiciar la soberanía alimentaria en todo el territorio nacional a partir de la generación de nuevos puestos de trabajo para la producción de alimentos.

Busca conformar unidades productivas de la agricultura familiar (UPAF) que abastezcan a la población local, con alimentos primarios y alimentos con agregado de valor, y desarrollar mercados de cercanía. Prevé el uso de tierras fiscales y/o privadas y tiene como principales producciones la horticultura y la producción de huevos, leche, pollo y cerdo.

Los beneficiarios y beneficiarias de este programa son desocupados y desocupadas, subocupados y subocupadas, y trabajadores y trabajadoras de la economía popular y de la agricultura familiar. Muchas de estas unidades productivas están en proceso de conformación y otras en funcionamiento. Se trabaja articuladamente desde el Ministerio con los gobiernos provinciales y municipales, organizaciones locales e instituciones de incumbencia, como el Ministerio de Desarrollo Social y el INTA.

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que ha definido políticas transversales que aplican a cada uno de los programas y de las acciones que desde éste se promueven y ejecutan. La agricultura urbana y periurbana es un eje de trabajo, se promueven las prácticas productivas tanto desde la planificación territorial y regional, así como desde las políticas de hábitat y vivienda.

En ese sentido, se ha organizado dentro de la Secretaría de Hábitat un área de producción y tecnología para atender la potenciación de las economías populares en cada una de sus acciones, como así también de sustentabilidad y eco-tecnologías que trabajan mancomunadamente en este sentido.

Potenciar la producción frutihortícola en los cordones periurbanos y áreas rurales es una componente fundamental en la complejidad del hábitat, no sólo pensada como sustento directo, sino como posibilidad de trascenderlo en producción comercializable y planes de soberanía alimentaria, generando, además, espacios de contacto entre el productor y el consumidor, con calidad de productos a bajo precio, en todo proyecto cuyo contexto lo habilite.

PREGUNTA N° 20

Telesalud

¿De qué manera y con qué mecanismos y tecnologías piensan garantizar cuestiones como la seguridad en los datos, la identificación recíproca del profesional y el paciente, la calidad de las imágenes utilizadas para el diagnóstico, los alcances jurisdiccionales de las matrículas o el registro de las plataformas de teleasistencia?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Coordinación de Telesalud, se creó con la nueva estructura organizativa del Ministerio de Salud en esta nueva gestión. No había tenido lugar en la historia de nuestro país de manera formal. Fue creada para fortalecer y dar institucionalidad a las iniciativas que ya se venían realizando de hecho. La misma tiene entre sus acciones principales fomentar y fortalecer el uso e implementación de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito sanitario, y promover el uso de la telemedicina para ampliar el acceso a servicios en zonas alejadas de los grandes centros urbanos; articular la cooperación de las jurisdicciones para desarrollar un sistema de colaboración en red según niveles de complejidad progresivos para la atención y seguimiento de pacientes, fomentar actividades de teleasistencia tanto en instancias de diagnóstico, seguimiento y/o tratamiento; y producir, difundir y gestionar el uso de software para consultas de segunda opinión y primera opinión.

Las **tecnologías ciberseguras** que se promueven desde Telesalud para la consultoría de carácter asistencial son las siguientes:

1. La Plataforma de Telesalud y Comunicación a Distancia: Este software se encuentra desarrollado bajo estándares nacionales e internacionales para el uso de información digital en salud, además se está trabajando en conjunto para que pueda integrarse a los sistemas

propios de cada jurisdicción e instituciones. Los estándares son: identificación unívoca de personas mediante el conjunto mínimo de datos básicos; empadronamiento digital, utilizando el Registro Nacional de las Personas, y federando en el BUS de interoperabilidad nacional, esto posibilita la continuidad del cuidado de las personas manera segura y en cualquier lugar del país; identificación de establecimientos y profesionales mediante servicios web del SISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino); identificación de cobertura mediante el uso de servicios web del Padrón Único Consolidado Operativo; SNOMED-CT para la identificación de problemas clínicos; desarrollado con recursos FHIR-HL7; estándares de seguridad mediante las políticas de ARSAT; términos y condiciones de uso, el "disclaimer".

2. Software para videoconferencias en la web (webconference) bajo estándares de ciberseguridad: se pone a disposición de los nodos de la red Federal de Telesalud, cuentas para realización de videoconsultas /videoconferencias. Estas pueden ser tanto de primera como segunda opinión (vale decir, punto a punto entre profesional – paciente, o bien entre profesional - profesional). Por otro lado, también puede ser utilizada para reuniones entre equipos de salud de la red para Tele-educación, Tele-investigación y Tele-gestión.

En relación a la **calidad de las imágenes** utilizadas para el diagnóstico se debe aclarar que existen dos tipos: dinámicas y estáticas. Las primeras son aquellas que denotan movimiento. Así se subdividen en aquellas que dan cuenta de estudios médicos propiamente dichos y otras que se relacionan directamente con la consulta telemédica entre médico-paciente o médico-médico. En aquellas que son estudios la calidad de la imagen resulta óptima, mientras que en la teleconsulta dependerá de la calidad de la conectividad (internet) y el hardware utilizado. Ahora bien, en relación a las imágenes estáticas, estas no presentan dificultad alguna de visibilidad, en tanto su calidad está dada por la propia realización del estudio de que se trate en cuanto se la envíe digitalizada.

Finalmente, en referencia a los alcances jurisdiccionales de las matrículas, se ha se debe tener en cuenta que por nuestro estado federal las jurisdicciones regulan el poder de policía y la regulación y fiscalización de sus establecimientos sanitarios y del personal de salud que presta servicios en ellos. Cada jurisdicción tiene el gobierno de la matrícula de sus profesionales de la medicina, con lo cual, los actos médicos son ejecutados por profesionales con matrícula otorgada por la jurisdicción y en su territorio. En relación a las consultas de segunda opinión, el acto médico no pasa la frontera provincial, sino que lo que se solicita es otra opinión profesional.

PREGUNTA N° 21

Ambiente

¿Cuál es la postura del gobierno sobre la ratificación del Acuerdo de Escazú (Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe), del cual la República Argentina es signataria?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible valora la importancia del Acuerdo de Escazú y su tratamiento para ser ratificado por parte de ese Congreso de la Nación.

PREGUNTA N° 22

Ambiente

¿Cuál es la postura del gobierno respecto de la prohibición de los plásticos de un solo uso en todo el territorio nacional, a los fines de prevenir la contaminación del ambiente y sus consecuencias dañinas para la vida de las especies, y de reducir las emisiones de carbono resultantes de la cultura del descarte, en contraposición a una economía circular?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) ha convocado y está desarrollando las reuniones de las Mesas de Economía Circular, en forma conjunta con el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Ministerio de Desarrollo Social. En estas mesas participan representantes de Cámaras Empresariales, de la Federación Argentina de Cartoneros y Recicladores, de la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas, de la Federación Argentina de Municipios, del Instituto Nacional de Tecnología Industrial y de profesionales y técnicos de diferentes ministerios y organismos estatales (Seguridad, Defensa, Aduana, entre otros).

En la mesa que trata la corriente de plásticos, el MAyDS impulsa la reutilización y el reciclaje de los desechos plásticos generados en el país, de acuerdo con el Objetivo N° 12 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas sobre producción y consumo responsables, especialmente sobre los denominados plásticos de un solo uso.

Desde esta perspectiva, la Administración de Parques Nacionales (APN) dependiente del MAyDS aprobó a través Resolución APN 19/2020 el reglamento para la reducción progresiva y la prohibición específica de los plásticos de un solo uso en los parques nacionales y áreas protegidas.

PREGUNTA N° 23

App CUIDAR

¿Podría precisar de qué manera y con qué recaudos se piensan resguardar y utilizar los datos personales recolectados por el aplicativo oficial "Cuidar", cuyo objeto es la autoevaluación de síntomas de Coronavirus COVID-19, a los fines de cumplir debidamente con la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales? ¿Podría informar si tienen previsto habilitar un sistema de auditoría por parte de representantes de este cuerpo o que sistema de auditoría se tiene previsto?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública remite, con relación al resguardo y utilización de la información recabada por la aplicación, a lo respondido en la pregunta N° 138, incisos C) y E), del Informe 125, página 165 " C) y E) La Secretaría señala que la herramienta y su administración han implementado múltiples mecanismos de seguridad, los que se amplían continuamente. El sistema hace dos tipos de tratamiento de la información: 1.- para brindar atención sanitaria a la ciudadanía, y 2.- a fines estadísticos sanitarios.

1.- Para facilitar atención sanitaria a la ciudadanía, el sistema pone a disposición de los Comités de Emergencia Operativa Provinciales (COEPS) de cada provincia los autodiagnósticos compatibles con COVID-19 de los ciudadanos de la correspondiente provincia, a efectos de que sean contactados y se les brinde la atención que requieran. Esos datos son accedidos solamente por usuarios autorizados de cada COEP y se encuentran cifrados, tanto en reposo como en tránsito, con mecanismos de clave pública y clave privada.

2.- A efectos estadísticos se eliminan aquellos campos que no son necesarios para el uso estadístico específico; cuando el uso estadístico requiere poder identificar que varios datos corresponden al mismo individuo (nunca a quién, pero sí que son de la misma persona), los datos identitarios se concatenan junto con un elemento al azar y son puestos bajo una función de codificación".

En cuanto a la auditoría de la aplicación, se informa que la misma es auditable tal y como se detalla en los términos y condiciones de uso dentro en el punto 4:

"4.2. La Aplicación podrá ser utilizada y auditada con el objeto de promover la transparencia de su contenido y funcionamiento, exclusivamente con fines investigativos, científicos y/o educativos".

PREGUNTA N° 24

Swap con China

¿Hay intenciones de renovar el swap con China que vence en julio de este año? Y si la respuesta es afirmativa, ¿se mantendrá el monto o se está negociando un incremento?

RESPUESTA

El Banco Central informa que cerca del vencimiento de cada uno de sus acuerdos bilaterales de swap de monedas, el Banco Central de China inicia conversaciones con cada banco central para discutir los términos y condiciones bajo los cuales se podría suscribir un nuevo acuerdo. Entre estos términos y condiciones se encuentra el monto. El Banco Central de China ha iniciado dichas conversaciones con el BCRA y las mismas se encuentran en curso.

PREGUNTA N° 25

Médicos de Cuba

¿Cual es la situación de la contratación de médicos de Cuba para asistir al país durante la pandemia?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°947 del presente Informe.

PREGUNTA N° 26

Mercosur

¿Cuales son los lineamientos de la política exterior en relación al Mercosur que el Poder Ejecutivo pretende llevar adelante durante su gestión?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el proceso de integración MERCOSUR es el camino elegido para relacionarnos con el mundo. Por eso, para la Argentina, el MERCOSUR es una Política de Estado que se mantiene constante por encima de los cambios en los partidos gobernantes, de los contextos internacionales, de las coyunturas económicas, o actualmente, de la crisis generada por la pandemia. El MERCOSUR fue concebido desde una visión económica y comercial en 1991, pero su alcance y dimensión ha trascendido su eje originario. La amplitud y profundidad de su agenda ha hecho que en la multitud de temas encontremos una gran variedad de ámbitos como la integración física, la educativa, la cultural, la científica y tecnológica, las políticas migratorias, la construcción de una Ciudadanía MERCOSUR, la cooperación judicial, los derechos humanos, la integración productiva, etcétera.

Entendemos que la profundización y futuro del MERCOSUR están ligados a una complementariedad entre su agenda interna y externa. Es por medio de esa complementariedad que los cuatro Estados Parte podrán alcanzar mayores niveles de desarrollo para cada uno de sus miembros desde una visión colectiva. En un marco internacional de fuerte contracción, sin precedentes por su profundidad y amplitud desde la Gran Depresión de 1930, a lo que se suman medidas proteccionistas que han tomado varios países, muchas de ellas justificadas por la necesidad de proteger la salud de sus habitantes, y los paquetes de ayuda, recuperación y asistencia estatal que son y serán muy significativos, nuestros países deberán demostrar su capacidad de trabajo conjunto, ya que las consecuencias de la pandemia nos afectan a todos y requieren de nosotros una respuesta coordinada.

El futuro del proceso de integración implica fortalecer la integración productiva, las cadenas regionales de valor, el financiamiento de proyectos de infraestructura y desarrollo

económico, potenciar nuestros mercados internos y regionales, y crear las condiciones de mejora de nuestros actores económicos y sociales que beneficiarán a nuestras ciudadanías.

PREGUNTA N° 27

Dengue

¿Cual es la política sanitaria con relación al dengue que se ha desplegado desde el Ministerio de Salud de la Nación? ¿Cuántos infectados y fallecimientos tuvimos por esta enfermedad durante el 2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que desde el comienzo de la gestión se avocó a poner en valor y a recuperar la capacidad operativa de las Bases Nacionales con que cuenta el Ministerio de Salud de la Nación para brindar apoyo a las Provincias (Programas Provinciales) para el control de enfermedades transmitidas por vectores, tales como el Dengue, transmitida por el mosquito *Aedes aegypti* (como así también el zika y la fiebre chikungunya) y otras enfermedades como Chagas (transmitidas por triatomas); Paludismo o Malaria (transmitida mosquito anopheles hembra- con acciones de vigilancia puesto que la argentina es libre de esa enfermedad desde el 2019- y la atención de casos importados); Leishmaniasis – cutánea o visceral (transmitida por flebótomo infectado)

Al momento de asumir, las distintas Bases Nacionales pertenecientes a la actual Dirección de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores, se encontraban con escasa o nula actividad desde hacía más de 4 meses; sin recursos para movilidad, viáticos del personal técnico, combustible, insecticidas, entre otros.

Elo en un contexto de advertencia por parte de la OMS (Organización Mundial de la Salud), de que toda la región de las Américas transitaba y preveía una temporada de brotes de Dengue en oleada (que se dan cada 4/5 años); siendo la última en el año 2016, con más de 78.840 casos notificados según los registros obrantes en el sistema de vigilancia de ese entonces.

- Se recuperó la Rectoría en Salud, la Planificación Estratégica y Operativa; y la conducción en el marco de una Política Pública Nacional de Salud.
- Se realizaron mesas de gestión integrada y asistencia remota con referentes y equipos de distintas provincias.
- Se brindó apoyo a los programas provinciales con Recursos Humanos especializados, vehículos, máquinas para el rociado-fumigación e insumos-insecticidas para el control de criaderos y saneamiento ambiental en viviendas, control en sitios críticos y predios estratégicos.

Durante toda la temporada y tal fuera publicado en el Boletín integrado de Vigilancia 500, desde la SE (Semana Epidemiológica) 31 2019 hasta la SE23 2020, se notificaron 88.626 casos sospechosos de dengue en todo el país, de los cuales 55.643 se clasificaron como

confirmados. En relación a los casos fallecidos, hasta el 06/06/2020, se registraron 25 personas con pruebas positivas para dengue y otras 11 se encuentran en investigación (refiere a casos con sospecha de dengue, sin pruebas de laboratorio positivas). De los casos 25 fallecidos que registran pruebas positivas para dengue, 9 eran mujeres y 16 varones, con edades entre 14 y 88 años y una mediana de 57 años.

En relación a las acciones realizadas, desde la Dirección de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores, se han venido desarrollando intensas actividades en todo el territorio afectado; asistiendo a las jurisdicciones provinciales y municipales, disponiendo de la totalidad del recurso humano (RRHH) asignado al efecto, vehículos e insumos para el control de criaderos y saneamiento ambiental en viviendas, sitios críticos y predios estratégicos (control focal), la eliminación masiva de inservibles (descacharrados), el control de insectos adultos (bloqueo de casos sospechosos de ETM- Enfermedad transmitida por mosquito) y monitoreos entomológicos. También se han realizado mesas de gestión integrada y asistencia remota con referentes técnicos y equipos provinciales, tales como la vigilancia epidemiológica de casos.

PREGUNTA N° 28

Desarrollo Agropecuario

Atento a que uno de los sectores productivos más importantes para generar divisas del exterior es el agropecuario y dado el contexto actual en donde se necesita impulsar la producción para reforzar la economía argentina de cara al proceso de reestructuración de deuda, ¿que incentivos al desarrollo productivo agropecuario están en la agenda del gobierno para el periodo 2020-2021?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que está elaborando y evaluando medidas para el incremento de la producción de alimentos y del saldo exportable (200 millones de toneladas de cereales oleaginosas y legumbres además de economías regionales competitivas) con énfasis en la pequeña y mediana escala. Estos comprenden aspectos del tipo fiscal (desgravación impositiva y moratorias, amortización acelerada de inversiones, entre otras) y financiero (créditos para capital de trabajo e inversiones, bonificación de tasas, fondos rotarios, créditos a medida). Se están llevando adelante reuniones con representantes de los sectores.

Además, se están elaborando instrumentos financieros (créditos a tasa bonificada), para capital de trabajo e inversiones, destinado principalmente a la compra de fertilizantes, maquinaria agrícola y adopción de nuevas tecnologías para la campaña agrícola 2020/21 y subsiguientes. Estas medidas son parte de una estrategia general a largo plazo cuyo objetivo es alcanzar los 200 millones de toneladas de cereales, oleaginosas y legumbres.

PREGUNTA N° 29

Indices delictivos en Santa Fe

Dado la continuidad de los índices delictivos en la provincia de Santa Fe vinculados a organizaciones dedicadas al narcotráfico, ¿que acciones están en marcha para el combate de ese delito en Santa Fe y que expectativa tiene el gobierno sobre sus índices para el 2021?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que se celebró un Convenio Marco de Colaboración con la Provincia de Santa Fe, en el cual se acordó la constitución del Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior. Dicho Consejo tiene como finalidad la complementación y el perfeccionamiento en el accionar en materia de seguridad preventiva, investigación criminal, entre otros, en el territorio de la provincia de Santa Fe mediante el intercambio de información, el seguimiento de la situación, el logro de acuerdo sobre los modos de acciones y previsión de operaciones conjuntas y la evaluación de los resultados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 24.059 y su modificatoria.

PREGUNTA N° 30

Suspensión de elecciones PASO

De acuerdo a la información publicada en diversos medios de comunicación con relación a que el gobierno nacional tendría intención de proponer la suspensión de las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias (PASO) del próximo año, informe si el Poder Ejecutivo Nacional está trabajando en la elaboración de un proyecto de ley tendiente a modificar la ley 26.571 eliminando, modificando o suspendiendo las elecciones PASO.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que la decisión sobre suspensión, modificación y/o eliminación de las Primarias abiertas, simultáneas y obligatorias instituidas por la Ley 26.571 es una facultad del Congreso Nacional y que desde el Poder Ejecutivo no se está impulsando una modificación normativa en el sentido que se sugiere.

PREGUNTA N° 31

Renuncia de jueces

¿Cuál fue el criterio objetivo que el Poder Ejecutivo utilizó para resolver las renuncias que presentaron los magistrados del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación?

¿Cuántos magistrados renunciaron, a cuántos se les aceptó la renuncia, a cuántos se les rechazó la misma, y cuántos quedan pendientes de resolver?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, informa que las renunciaciones de magistrados del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación se tramitan respetando con rigurosidad la normativa aplicable a la materia.

Desde el 10 de diciembre de 2019 presentaron su renuncia 42 (cuarenta y dos) jueces; 21 (veintiún) fiscales y 5 (cinco) defensores. Se encuentran en trámite los pedidos de aceptación de renuncia de 1 (un) juez y de 1 (un defensor) que se presentaron recientemente y que manifestaron su renuncia al cargo a partir del 1 de agosto de 2020. Por lo tanto, no quedan renunciaciones pendientes de resolver.

PREGUNTA N° 32

Procuración del Tesoro de la Nación

¿Cuáles fueron las razones que llevaron a la Procuración del Tesoro de la Nación para contratar de manera directa al estudio jurídico Sullivan & Cromwell (S&C) LLP, para que intervenga en el litigio del fondo Burford Capital Limited contra el Estado Nacional por la estatización de YPF?

Habida cuenta de las relaciones comerciales o de amistad que el Presidente de la Nación tuvo o tiene con la familia Eskenazi, informe si el Estado Nacional, en especial la Procuración del Tesoro de la Nación, adoptó o tiene pensado adoptar alguna recomendación al Presidente para que se abstenga de intervenir en actuaciones relacionadas con el juicio contra nuestro país llevado adelante por Burford Capital y de cuyo resultado podría ser beneficiaria la familia Eskenazi.

Informe si en virtud de haber actuado como director del Banco Santa Cruz, propiedad de la familia Eskenazi, el Procurador del Tesoro de la Nación adoptó o piensa adoptar mecanismos para abstenerse de intervenir en el marco de las actuaciones judiciales mencionadas, y delegar la representación judicial del Estado Nacional en otros funcionarios de la Procuración en el marco de lo dispuesto por el Decreto 898/88.

RESPUESTA

Corresponde aclarar que la Procuración del Tesoro ejerce la representación del Estado Nacional en los procesos originados por las demandas de Petersen Energía S.A.U.; en trámite ante la Corte de Distrito Sur de Nueva York, Estados Unidos de América. Las demandantes persiguen el cobro de una indemnización por los supuestos perjuicios que – alegan- les habría ocasionado la República al no ofrecer la compra de las acciones de YPF S.A. de propiedad de los accionistas minoritarios, al disponerse la expropiación de las acciones representativas del 51% del capital de la compañía que eran de titularidad de Repsol.

Los derechos litigiosos de los juicios iniciados por el Grupo Petersen fueron cedidos al fondo Burford.

Por Resolución PTN 25/17, el entonces Procurador del Tesoro de la Nación contrató en forma directa, por especialidad, al Estudio Skadden, Arps, Slate, Meagher & Flom para representar al Estado Nacional en dicho proceso.

Al asumir la función el actual Procurador del Tesoro de la Nación, se efectuó una evaluación del desempeño del Estudio Skadden, y, a la vez, de la labor del Estudio Sullivan & Cromwell, que también con anterioridad (conf. Resolución PTN 86/19) había sido contratado de forma directa por especialidad por el entonces Procurador para la defensa de la República en procesos iniciados en Nueva York y en Londres, por distintos fondos tenedores de títulos de la deuda pública argentina emitidos en el marco de los canjes concretados en 2005 y 2010, vinculados al crecimiento del producto interno bruto de la Nación.

Como resultado de la evaluación del desempeño de ambos Estudios, la Procuración del Tesoro decidió la continuidad del Estudio Sullivan & Cromwell en los procesos relacionados con los títulos de la deuda soberana vinculados al PBI; y a la vez resolvió encomendarle a la defensa del Estado en el proceso relacionado con YPF, aunque con la salvedad de que compartiría la labor con el Estudio Skadden únicamente durante el período que requiriera la tramitación y resolución del incidente de “foro no conveniente” por entonces en trámite, etapa esta ya concluida.

Tal decisión fue motivada por un conjunto de razones:

- El anuncio de Skadden de que la socia que lideraba el equipo de profesionales que ejercía la defensa de la República se jubilaría el 31 de diciembre, pocos días antes de la fecha de vencimiento del plazo del que disponía el Estado para presentar un escrito de réplica en el incidente de “foro no conveniente”, esto podría afectar la calidad del servicio profesional de Skadden en una etapa crítica del proceso.
- Los antecedentes de Sullivan & Cromwell, en particular su tarea en defensa de Banco Central de la República Argentina en el marco de juicios originados en relación a la deuda pública tras la crisis de fines de 2001 y en los procesos relacionados con el cupón PBI.
- La consolidación en un único Estudio de la labor de defensa legal de la República en ambos casos (YPF y cupón PBI) facilitará una gestión más eficiente en el uso de los respectivos servicios legales.
- Por otra parte, se informa que la Procuración del Tesoro de la Nación no tiene conocimiento de la preexistencia de “relaciones comerciales o de amistad” entre el presidente de la Nación y los integrantes de la familia Eskenazi.

Sin perjuicio de ello, y de que existen normas destinadas a prevenir situaciones de conflicto de intereses que serán cumplidas en lo que ellas prevén (vgr. Decreto 201/17), cabe resaltar que el Presidente de la Nación no ha tenido intervención alguna en relación con el proceso que impulsa Burford ante la Corte de Distrito Sur de Nueva York, Estados Unidos de América.

La conducción técnica del caso es ejercida por la Procuración del Tesoro de la Nación, con la independencia técnico-funcional que le acuerda la Ley 24.667.

Finalmente se informa que, como todo funcionario del Estado Nacional, el Procurados del Tesoro de la Nación, se encuentra sujeto al deber de excusarse, pero sólo en la medida que se configuren los extremos que prevén de las normas aplicables (arts. 6° de la Ley 19.549; 17 del Código Procesal Civil y Comercial de la nación; y 2°, inc. i, de la Ley 25.188); tales requisitos son de interpretación y aplicación estricta.

Pero en tanto no se configuren esos extremos, no existen razones para que el Procurador del Tesoro de la Nación se abstenga de actuar según su competencia, cuyo ejercicio, por otra parte es obligatorio, en lo atinente a la defensa del Estado Nacional en los procesos arriba identificados; esto último, conforme las normas legales y reglamentarias referidas a la defensa del Estado en juicio (Leyes 12.954, 17.516, 18.777, 24.667, 24.946 -artículo 66 y siguientes-; y Decretos 1265/87 y 1116/00 _Anexo III).

En lo específicamente referido al desempeño del actual Procurador del Tesoro de la Nación en el Banco Santa Cruz S.A., corresponde destacar que este último es una sociedad en la que el 51% del capital es de propiedad de particulares y el 49% restante es de la Provincia de Santa Cruz. Entre los años 2016 y 2019 el Procurador fue Director del Banco Santa Cruz S.A. en representación del Estado provincial; no de los accionistas privados

PREGUNTA N° 33

Querellas

Brinde un detalle de todas las causas judiciales en materia penal en las que la Estado Nacional sea querellante por intermedio de la Oficina Anticorrupción, la Unidad de Información Financiera y/o la Administración Federal de Ingresos Públicos, especificando los números de expedientes y el estado procesal de dichas causas

Indique si la Oficina Anticorrupción, la Unidad de Información Financiera y/o la Administración Federal de Ingresos Públicos adoptaron criterios generales respecto de la prosecución, mantenimiento o desistimiento de las querellas en causas judiciales en trámite. En caso afirmativo, indique cuáles son esos criterios y/o acompañe copia de las resoluciones en las que se adoptaron los mismos.

Brinde un detalle de todas las causas judiciales en materia penal en las que la Oficina Anticorrupción, la Unidad de Información Financiera y/o la Administración Federal de Ingresos Públicos hayan desistido del rol de querellante.

Indique si la Oficina Anticorrupción designó, contrató, y/o ha solicitado al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o al Poder ejecutivo, la designación o contratación de personal a efectos de poder llevar adelante sus funciones. Acompañe las notas enviadas y las respuestas obtenidas.

RESPUESTA

La Oficina Anticorrupción (OA) informa que las decisiones adoptadas en relación al desistimiento o constitución de querellas se encuentran fundadas en los criterios objetivos plasmados en la normativa dictada por gestiones previas y que se encuentra aún vigente. Al respecto, se aplican la Resolución 186/18 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos,

Resolución 1/16 de la Oficina Anticorrupción, Decreto 102/99 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto 54/2019. Este último determinó el carácter de organismo desconcentrado con independencia técnica de la Presidencia de la Nación y restableció el requisito por el cual el titular de la OA deba ser abogado, criterio que había sido dejado de lado por la anterior gestión.

La Resolución 186/18 estableció los “Criterios para la intervención de la Oficina Anticorrupción en los términos del decreto 102 del 23 de diciembre de 1999”, y como principio rector, sostiene que *“La OFICINA ANTICORRUPCIÓN es un organismo técnico con competencia especializada, asignada en forma exclusiva por la Ley, motivo por el cual debe concentrar sus esfuerzos en aquellos asuntos más complejos, específicamente referidos a actos de corrupción y que requieran de un alto grado de profesionalización en la materia. En tal sentido, corresponderá analizar el ejercicio de las atribuciones en función del principio de razonabilidad que comprende: 1.1. El análisis de factibilidad y viabilidad del caso considerando la complejidad de los hechos, la posibilidad de obtener los elementos que eventualmente los acrediten, los recursos y el tiempo que podría insumir su tratamiento en relación con el objetivo de la intervención. 1.2. La relevancia del caso para la elaboración de políticas públicas de prevención de la corrupción, específicamente en lo que atañe a la identificación y mitigación de riesgos de corrupción en Organismos y procesos.1.3. La relación con las áreas críticas, por materias u Organismos, que se encuentren incluidos en el Plan de Acción, incluyendo aquellas intervenciones que resulten de utilidad en el marco de una coordinación interinstitucional con otros Organismos o para el cumplimiento de convenciones internacionales y sus mecanismos de seguimiento e implementación”*.

Asimismo, la Resolución MJyDH 1/16 estableció los criterios objetivos para mantener y desistir de las querellas y se fundó específicamente en que *“es imprescindible reorganizar los recursos materiales y humanos de esta DIRECCIÓN, como parte de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN en su tarea de velar por la aplicación de la Convención Americana contra la Corrupción y de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas”*.

En ese sentido, la OA considera fundamental la adecuada disposición de los Recursos Humanos. Conforme surge del informe de gestión elaborado por el anterior gobierno la dotación óptima de la OA es de 138 personas, sin embargo, desde 2018 la misma cuenta con un 25% menos del personal establecido en dicho informe. En virtud de esto la actual gestión de la Oficina ha realizado esfuerzos, en medio de una pandemia mundial y la crisis económica con la cual se asumió, a fin de incorporar el personal requerido para su correcto funcionamiento, conforme se acredita en los informes adjuntos.

Nota: se adjunta [Anexo I pregunta 33, Informe 126](#).

La Oficina no sólo ha fundado sus decisiones en lo expresado ut supra, sino que la misma resolución 1/16 dictada por la anterior gestión, estableció que no satisfacen los criterios prioritarios y de selección para las querellas *“aquellos casos en los que la participación de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN reconozca como único fin el coadyuvar al impulso de la acción o a la satisfacción de la pretensión punitiva, sin otro objetivo estratégico o de política institucional. Por otra parte, la función promotora de la acción en procesos y radicados ante*

los tribunales federales es complementaria de similar actividad llevada a cabo por los representantes del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, sus unidades especializadas y demás organismos de la Administración con facultades de representación (PROCURACIÓN GENERAL DEL TESORO, UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA)”.

En base lo normado existen causas en las cuales la OA entiende que la acción penal en representación del Estado está garantizada por la Unidad de Información Financiera, y por el propio Ministerio Público Fiscal (eventualmente mediante la Procuraduría de Investigaciones Administrativas), titular de la acción penal en representación del interés general de la sociedad.

De este modo, el régimen legal es claro respecto a que el titular de la Oficina tiene la facultad exclusiva y excluyente de desistir o constituir el impulso de la acción, siendo la decisión en el ámbito de una causa penal, técnica y jurídicamente posible en el ámbito de sus facultades legales.

La decisión de mantener o desistir de una querrela es técnicamente sencilla y obedece a las razones expuestas en los criterios objetivos de la normativa vigente, en donde se distinguen condiciones específicas para constituirse y desistir de las querellas. El régimen legal (vale reiterar, dictado por gestiones anteriores) para constituirse como querellante establece criterios diferentes de aquel que rige para desistir del caso. El impulso inicial a una causa, puede luego en determinadas instancias del proceso, y por condiciones como la intervención específica de otro organismo especializado del Estado, hacer factible el cumplimiento de una de las condiciones jurídicas objetivas para el desistimiento de la querrela. En este orden de ideas, y sobre las causas judiciales individualizadas en las consultas, se hace saber que el titular toma las decisiones en los expedientes evaluando los diversos tramos y las numerosas incidencias de los aletargados procesos judiciales. Así es que se decide sobre contingencias procesales mientras se analiza el universo global del proceso. De este modo, en la totalidad de las causas, mediáticamente denominadas “Hotesur”, “Los Sauces”, “Cuadernos”, “Austral”, etcétera, se aplican y continuarán aplicando los criterios objetivos establecidos en la normativa vigente para el desistimiento y constitución de querellas. Finalmente corresponde consignar que en los diversos procesos se aseguró el eventual resarcimiento patrimonial con las medidas judiciales preventivas correspondientes.

Ahora bien, para evaluar la gestión de la política de prevención y sanción de la corrupción de un gobierno no se puede tomar la constitución o desistimiento de una querrela, ni tampoco la actuación en una única causa.

El análisis de la política pública en relación a la acción de querellas por parte de esta Oficina evidencia que la anterior gestión de la OA (2015-2019) desistió de 44 querellas, y que tan sólo en su primer año desistió de 28 de ellas. Asimismo, se informa que entre las querellas desistidas por la anterior gestión se encontraban funcionarios del más alto rango como un ex Presidente de la Nación.

Nota: Se adjunta [Anexo II pregunta 33, Informe 126](#).

En contraste a lo expuesto, la actual gestión de la OA ha desistido únicamente de 4 querellas en más de medio año de gestión. Se ponen a disposición las actuaciones vinculadas.

En el caso que determinada gestión de la OA haya tomado como eje central de su política pública contra la corrupción a la actuación en causas penales, resultaría por lo menos llamativo que no existan querellas contra funcionarios del mismo gobierno. En ese sentido, se informa que del registro de querellas activas, la anterior gestión de la OA (2015-2019) inició 22 por supuestos hechos de corrupción ocurridos entre 2003 y 2015. Sin embargo, no existen querellas contra funcionarios de la gestión 2016-2020. Corresponde mencionar que, del mismo registro, la OA, en la gestión previas a la de Laura Alonso (considerando el lapso 2003-2015) tuvo 9 querellas a funcionarios de esa misma gestión.

En relación a la prisión domiciliaria de imputados, la jurisprudencia es concordante y pacífica respecto a que las cuestiones inherentes a la libertad de los imputados no habilita la intervención de las querellas. Sin perjuicio de lo manifestado la modalidad del cumplimiento de la sanción penal no constituye ningún agravio para la parte, desde la perspectiva de su rol institucional.

Corresponde al respecto señalar que la actual gestión de esta Oficina ha fortalecido su compromiso con el cumplimiento del Estado de Derecho. En este sentido el documento internacional “Corrupción y Derechos Humanos” emitido en diciembre de 2019 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en relación a los procesos judiciales sobre corrupción cita: *“La sana lucha contra la corrupción y la deseable persecución de los delitos contra la administración pública, no es admisible que se perviertan desviándose en un recurso lesivo a la democracia, mediante el sometimiento a una indefinida situación procesal incierta a personas políticamente activas, con el resultado de excluirlas de la lucha política democrática. El propio objetivo de combatir la corrupción, ante situaciones susceptibles de convertir el celo por la transparencia en el manejo de la cosa pública en un instrumento antidemocrático, exige que se extreme el cuidado e inclusive se abrevie el término que usualmente se considera tiempo razonable del proceso, en defensa de la salud democrática de todo Estado de Derecho”*.

La actuación de la Oficina Anticorrupción se ajusta a lo dispuesto a un Estado de Derecho, y respecto de los actores relevantes del espectro público entiende al igual que las recomendaciones del informe Corrupción y Derechos Humanos de la CIDH que: *“De esta manera, una restricción arbitraria de los derechos políticos que impacte en el derecho de una persona a ser elegida popularmente y a completar su mandato, no afecta únicamente los derechos políticos de la persona en cuestión, sino que implica una afectación en la dimensión colectiva de dichos derechos y, en suma, tiene la virtualidad de incidir significativamente en el juego democrático”*, y concluyen, *“La CIDH, reitera su preocupación sobre las afectaciones al ejercicio de los derechos políticos que pueden derivar de la manipulación del aparato electoral como consecuencia de actos de corrupción. De este modo, resulta fundamental que los Estados renueven el compromiso con las iniciativas integrales de lucha contra la corrupción con particular énfasis en el ámbito institucional del aparato electoral y que garanticen la protección adecuada hacia los actores relevantes de*

este mecanismo clave de la democracia representativa como lo son los partidos políticos y sus candidaturas”.

Esta Oficina es consciente que la construcción de las percepciones sociales son procesos complejos con un fuerte anclaje comunicacional, en el cual intervienen diversos actores, muchos de ellos interesados. En dichos procesos complejos las decisiones institucionales de la OA tendrán incidencia relativa. Sin embargo, cumplirá con las obligaciones establecidas y conforme las recomendaciones internacionales se encuentra dedicando sus esfuerzos y recursos a racionalizar la intervención en los litigios, a la vez que fortalece el desarrollo del área de promoción de la integridad y prevención de la corrupción.

En ese eje la Oficina Anticorrupción presenta en el informe adjunto las principales acciones desarrolladas desde el organismo y su ejecución presupuestaria. Estas acciones se encuentran agrupadas en lineamientos de trabajo en materia de Ética Pública y lucha contra la Corrupción, identificados a continuación: a) Transparencia en el marco de la emergencia sanitaria por COVID19, b) Capacitaciones en Integridad y Transparencia, c) Red Nacional de Enlaces y espacios de coordinación interinstitucional para la integridad y transparencia, d) Participación ciudadana y articulación con organizaciones sociales para la lucha contra la corrupción, e) Articulación con el sector privado, f) Actualización y fortalecimiento del Plan Nacional Anticorrupción, g) Iniciativas Subnacionales.

Nota: Se adjunta [Anexo III pregunta 33, Informe 126](#), [Anexo IV pregunta 33, Informe 126](#) y [Anexo V pregunta 33, Informe 126](#).

En conclusión, queda demostrado que la gestión de la Oficina Anticorrupción ha decidido, en el marco de las decisiones políticas que son exclusivas de su autoridad, fortalecer el rol de promoción de la transparencia y la integridad y que esa sea su función principal. Esa es por otra parte la recomendación de organismos internacionales especializados como la OCDE, que han indicado que *“la Oficina Anticorrupción desempeña un papel clave en el sistema de integridad de Argentina y ha iniciado muchas reformas relevantes”* y que *“para que la OA pueda desplegar su potencial para impulsar un cambio sistémico, debería hacer más visible su papel como diseñadora y asesora de políticas”*.

Nota: Se adjunta [Anexo V pregunta 33, Informe 126](#).

Por su parte, el Ministerio de Economía informa que, en relación a aquellas causas en que la UIF es parte querellante y que por su estado procesal puedan ser informadas, puede consultar la página web argentina.gob.ar/uif/informes-de-gestión.

En relación a la adopción de criterios generales para la prosecución, mantenimiento o desistimiento de querellas por parte de la UIF, los mismos son decididos por las autoridades de dicho Organismo.

El Poder Ejecutivo no tiene conocimiento que la actual gestión de la UIF haya desistido de su rol de querellante en ninguna causa, a diferencia de lo ocurrido con la anterior gestión, que reconoce en su informe de gestión del año 2018, página 60, que la Dirección de Litigios Penales desistió de algunas querellas en las que se investigaba el delito precedente.

Al mes de julio, incluso bajo las restricciones que la pandemia impone, la Unidad de Información Financiera, posee 188 causas (166 causas en instrucción, 20 en debate oral, y 2 en autos para sentencia).

Asimismo, el Ministerio de Economía informa que la UIF ha retomado el impulso procesal en numerosas causas, como las vinculadas con delitos financieros y lavado de activos y en causas de terrorismo de estado, que estaban paralizadas y sin impulso procesal durante los últimos años.

Cabe destacar que la UIF estableció pautas y procedimientos que deben observar las áreas competentes para la asunción del rol de querellante a través de los manuales internos de procedimientos.

Por otro lado, resulta necesario mencionar, que además de la normativa ya citada, el art. 22 de la Ley 25.246 establece que: "los funcionarios y empleados de la Unidad de Información Financiera están obligados a guardar secreto de las informaciones recibidas en razón de su cargo, al igual que de las tareas de inteligencia desarrolladas en su consecuencia. El mismo deber de guardar secreto rige para las entidades y personas obligadas por ley a suministrar datos a la Unidad de Información Financiera.

El funcionario o empleado de la Unidad de Información Financiera, así como también las personas que por sí o por otro revelen las informaciones secretas fuera del ámbito de la Unidad de Información Financiera, serán reprimidos con prisión de seis meses a tres años".

Por último, el Ministerio de Economía señala que el artículo 204 del Código Procesal Penal de la Nación, con sus concordancias, veda la posibilidad de dar información referida al listado de causas judiciales en materia penal en las que el Estado nacional es querellante, números de expediente y estado procesal de las mismas.

PREGUNTA N° 34

Pedido de la Secretaría de Derechos Humanos por prisión domiciliaria para Ricardo Jaime y Martín Báez

Informe si la Secretaría de DD.HH de la Nación ha efectuado otras presentaciones judiciales similares a la efectuada en favor de Ricardo Jaime, solicitando su prisión domiciliaria alegando que su salud correría riesgo por la pandemia.

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, detalle las causas en las que fueron presentadas. En caso de que la respuesta sea negativa, informe por qué razón el Estado decidió solicitar la prisión domiciliaria del señor Jaime y no de otras personas que se encuentran en similar situación.

Informe cuántas personas en la actualidad se encuentran detenidas con prisión preventiva en el Servicio Penitenciario Federal.

Informe si la Secretaría de DD.HH. de la Nación ha efectuado otras presentaciones judiciales similares a la efectuada en favor de Martín Báez, solicitando que se le otorgue la prisión domiciliaria alegando que la prisión preventiva estaría mal concedida

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, detalle las causas en las que fueron presentadas. En caso de que la respuesta sea negativa, informe por qué razón el Estado decidió solicitar la prisión domiciliaria del señor Martín Báez y no de otras personas que se encuentran en idéntica situación.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que ha presentado los siguientes amicus curiae recomendando hacer lugar a pedidos de prisión domiciliaria por entender que se adecuaban a las recomendaciones de la Resolución N° 1/2020 “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas”, adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 10 de abril de 2020:

Causa N° 9810/2004 “Incidente N° 11 - D’Elía, Luis Ángel s/ Incidente de prisión domiciliaria”.

Respecto a una supuesta violación de derechos humanos por detenciones sin condena firme, se han presentado los siguientes amicus curiae:

- a) *Causa N° 1700/2019 “Pereira, Ariel Fernando s/Fraude a una Administración Pública con la modalidad de delito continuado”;*
- b) *Causa N° 8939396 “Saganías, Flavia Silvana s/incidente de prisión domiciliaria”;*
- c) *Causa N° 27755/2018 “Ortíz s/ prisión domiciliaria”;*
- d) *Causa N° 7575/16 “Lesieux, Angelina Soledad y Corona y Otros”;*

Se informa que la Secretaría de Derechos Humanos actúa en estos casos ante reclamos y/o solicitudes de las partes –no de oficio- y que se han hecho otro tipo de intervenciones en otros casos que difieren de los casos enumerados, ya sea por su especificidad o su estado procesal.

Por otra parte, y en relación a la consulta sobre las personas privadas de la libertad con prisión preventiva en el Servicio Penitenciario Federal, la Secretaria de Justicia, informa que al 16 de julio, el SPF aloja 6.303 personas en calidad de procesadas.

PREGUNTA N° 35

Programa de asistencia al trabajo y a la producción

En relación al Decreto 332/20 y 376/20, informe la cantidad de solicitudes recibidas por AFIP, cantidad de beneficios otorgados detallando tipo, cantidad de rechazos y motivación, y cantidad de renuncias o solicitudes de no renovación de beneficiarios.

Habida cuenta que el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (Acta N° 12 punto 6) recomendó a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS publicar en el sitio web que a tal fin disponga el listado de beneficiarios incluyendo sus CUIT, nombres, actividad y especie de beneficio (reducción de

contribuciones patronales, salario complementario, crédito a tasa cero), informe las razones de dicha recomendación del Comité.

Conforme al artículo 101 de la Ley 11.683, informe el objeto de lo dispuesto en el punto 6 del Acta N° 12 del Comité de Evaluación y Monitoreo y qué se entiende por secreto fiscal, y si dicha obligación constituye una excepción a la norma.

Al respecto informe el sitio web, plataforma y nivel de apertura de datos que se utilizará, e informe el tratamiento y el grado de anonimidad que se les dará a los datos de quienes accedieron a algún tipo de beneficio.

Informe la cantidad de empresas y firmas que tienen asignado los denominados REPRO (Ley 27.264), y detalle la cantidad de solicitudes y beneficios otorgados conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 332/20.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en la respuesta a la pregunta N° 68 se puede ver la información solicitada: beneficiarios que efectivamente accedieron al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) por los períodos devengados de abril y mayo, en términos de empleadores y de puestos de trabajo, desagregado por jurisdicción y por actividad. Además, a continuación se informa la cantidad de rechazos por puestos de trabajo al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) por los períodos devengados de abril y mayo.

ATP

	Rechazos	Puestos de trabajo
Abril		2.591.650
Mayo		1.408.387

Notas metodológicas:

Motivos de rechazo: Actividad no incluida en la selección, Empresa incluida en REPSAL, Empresa incluida en lista negativa, Variación de facturación anual supera el máximo permitido.

Puestos de trabajo: Considera pluriempleo, por lo que un empleado puede repetirse tantas veces como empleos tenga.

Datos al 11/07/2020

Fuente: Ministerio de Economía.

En relación a las razones para que se disponga el listado de beneficiarios incluyendo sus CUIT, nombres, actividad y especie de beneficio (reducción de contribuciones patronales, salario complementario, crédito a tasa cero) en el sitio web, el Ministerio de Economía informa que el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de

Emergencia al Trabajo y la Producción en el punto 6 del Acta N° 12, conformada por la Decisión Administrativa JGM N° 887/2020 (BO 25/05/2020), expone que la razón de dicha exposición es contar con una adecuada difusión a la ciudadanía de la información relativa al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción.

Respecto al objeto de lo dispuesto en el punto 6 del Acta N° 12 del Comité de Evaluación y Monitoreo el Ministerio de Economía señala que la Ley N° 27.275, en su artículo 7° establece los sujetos obligados a brindar información pública, mencionando a “a) La administración pública nacional, conformada por la administración central y los organismos descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las instituciones de seguridad social”. Asimismo, el artículo 32 de dicha ley contiene las obligaciones de transparencia activa para los sujetos obligados por dicha norma entre las que se incluyen los subsidios y transferencias que otorga y realiza el organismo (inciso f).

Por otra parte, a través de dicha ley se dispuso la creación de la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (AAIP), “como ente autárquico que funcionará con autonomía funcional en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA debe velar por el cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos en la presente ley, garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover medidas de transparencia activa y actuar como Autoridad de Aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326” (v. art. 19 ley 27.275); y en virtud de lo prescripto en el artículo 24, inciso k) de la misma ley es función de la Agencia elaborar criterios orientadores y mejores prácticas destinados a los sujetos obligados.

En este sentido la AAIP en sus Resoluciones N° 4/18, 48/18, 119/19 268/19 -entre otras-, ha establecido criterios generales de actuación e implementación de la Ley N° 27.275 para los sujetos obligados por dicha norma. En lo que aquí interesa, merece ser destacado que según expresa la Agencia de Acceso a la Información Pública en uno de los considerandos de la Resolución N° 119/19, la obligación del artículo 32 inciso h) de publicar “todo acto o resolución de carácter general o particular, especialmente las normas que establecieran beneficios para el público en general o para un sector...”, es también extensiva al otorgamiento de una exención o deducción impositiva, en tanto implica beneficios para el público en general o a un sector en particular y por ello se entiende la obligación de publicidad proactiva de esta información.

Asimismo, a través de la Resolución citada, la mencionada Autoridad de Aplicación fijó criterios orientadores respecto de los alcances del Artículo 32 de obligaciones de transparencia activa para garantizar su correcta implementación por parte de los “sujetos obligados”, los cuales se encuentran plasmados en el Anexo I de la Resolución N° 119/19 AAIP.

En este orden de ideas, corresponde traer a colación el Punto 7 del Anexo I de la Resolución antes mencionada que establece lo siguiente: “7. LAS EXENCIONES O DEDUCCIONES IMPOSITIVAS O DE OTRA ÍNDOLE SON TAMBIÉN BENEFICIOS QUE OTORGA EL ESTADO SUJETAS A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ACTIVA”.

La Agencia de Acceso a la Información Pública entiende a las exenciones y deducciones impositivas como beneficios que imparte el Estado para promover determinada política pública y que consisten en una transferencia de recursos. En consecuencia, quienes reciben ese trato tributario diferencial -ya sean personas humanas o jurídicas, públicas o

privadas- deberían ser calificados como beneficiarios en los términos del artículo 32, inc. f), de la Ley N° 27.275.

Ello, sin perjuicio de lo establecido en el anteúltimo párrafo del art. 101 de la Ley N° 11.683 (t.o en 1998 y sus modificaciones) conforme el cual: “La información amparada por el secreto fiscal contenido en este artículo se encuentra excluida del derecho de acceso a la información pública en los términos de la ley 27.275 y de las leyes que la modifiquen, sustituyan o reemplacen”.

Adicionalmente, corresponde asimismo tener en consideración que, en materia de Acceso a la Información Pública, y en concordancia con la forma republicana de gobierno, rige el principio de publicidad de los actos de gobierno y la presunción de publicidad de la información en poder de los organismos públicos.

A su vez la ley de Acceso a la Información Pública prevé también un sistema de excepciones al acceso a información pública en manos de los sujetos obligados, que debe ser interpretado de manera restrictiva y, en caso que proceda una negativa a brindar información la misma debe ser fundada, debiendo el organismo demostrar la validez de cualquier restricción (artículo 1°, Ley N° 27.275).

Por lo tanto, al momento de decidir negar o no publicar información, el sujeto obligado deberá tener en miras la limitación para aquellos casos en los que el interés protegido sea mayor al interés público de obtener la información (artículo 1°, Ley N° 27.275).

La Agencia de Acceso a la Información Pública en el Anexo I de la Resolución N° 48/2018 (AAIP) brinda un criterio de cómo debe ser interpretado el “INTERÉS PÚBLICO” a los efectos de la Ley N° 27.275, conforme el cual:

1. Información que resulta relevante y beneficiosa para la sociedad en general (excluyendo el mero beneficio individual), constructiva del bien común; por ejemplo: información referente a la salud pública, medio ambiente, seguridad pública, a asuntos socioeconómicos y políticos y a la transparencia en la gestión pública."

En relación a la apertura de datos que se publican, la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que El COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, recomendó a través de su ACTA N° 12 (punto 6) que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS proceda a publicar en el sitio web que a tal fin disponga la siguiente información: (i) Respecto del beneficio previsto en el artículo 2°, inciso a) del Decreto 332/20 y sus modificatorios (postergación o reducción de hasta el 95% de las contribuciones patronales destinadas al Sistema Integrado Previsional Argentino), el listado de beneficiarios incluyendo sus CUITs, nombres, actividad y especie de beneficio acordado. (ii) Respecto del beneficio previsto en el artículo 2°, inciso b) del Decreto N° 332/20 y sus modificatorios (Salario Complementario) el listado de empleadores cuyos trabajadores se ven alcanzados por el beneficio, incluyendo sus CUITs, nombres, actividad y cantidad de trabajadores beneficiados por empresa. (iii) Respecto del beneficio previsto en el artículo 2°, inciso c) del Decreto N° 332/20 y sus modificatorios (Crédito a Tasa Cero), cantidad de beneficios (créditos) acordados y monto de los mismos agregados por categorías del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes o por revestir la condición de autónomos. Dicha información será suministrada por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Los datos serán desagregados conforme el detalle arriba expuesto, en la inteligencia que en ningún sentido se vulnera la normativa relativa al secreto fiscal (art. 101 de la Ley N° 11.683, ni la Ley de Protección de Datos Personales), toda vez que no compromete información amparada por dichas normas.

Dichos datos pueden visualizarse desde el sitio web de argentina.gob.ar y en el portal oficial de Datos Argentina. Allí se exhiben datos públicos en formatos abiertos para que puedan ser utilizados, modificados y compartidos. Para ingresar, se accede por el siguiente link: <https://datos.gob.ar/dataset/jgm-asistencia-emergencia-al-trabajo-produccion>. Tal publicación responde al fuerte compromiso republicano de dotar de transparencia y publicidad a los actos de gobierno que se desarrollan en el marco del Programa en cuestión.

Respecto a la cantidad de empresas a las que se las ha otorgado el beneficio del Programa de Recuperación Productiva, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sugiere remitirse a la información suministrada en respuesta a la Pregunta N° 441.

Por último, en relación a la cantidad de solicitudes y beneficios otorgados conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 332/20, el Ministerio de Economía detalla las solicitudes presentadas y créditos efectivamente otorgados de tasa cero, según caracterización de contribuyente, tanto casos como montos involucrados.

Crédito Tasa Cero Tablero de presentaciones

CARACTERIZACIÓN CONTRIBUYENTE	SOLICITUDES PRESENTADAS		CRÉDITOS EFECTIVAMENTE OTORGADOS	
	Casos	Montos	Casos	Montos
Total General	550.333	\$ 59.282.138.620,00	430.917	\$ 47.745.979.407,00
Autónomos	70.147	\$ 10.364.438.261,00	56.877	\$ 8.408.827.830,00
Total Monotributo	480.186	\$ 48.917.700.359,00	374.040	\$ 39.337.151.577,00
Detalle Monotributistas por Categoría				
Monotributistas A	133.978	\$ 6.792.274.305,00	91.439	\$ 4.640.487.553,00
Monotributistas B	63.706	\$ 4.768.803.455,00	48.847	\$ 3.661.937.642,00
Monotributistas C	70.962	\$ 7.021.764.515,00	57.344	\$ 5.683.878.527,00
Monotributistas D	85.183	\$ 12.031.493.296,00	70.473	\$ 9.977.287.594,00
Monotributistas E	52.139	\$ 7.494.858.643,00	43.576	\$ 6.277.044.671,00
Monotributistas F	33.483	\$ 4.857.559.398,00	28.147	\$ 4.091.707.425,00
Monotributistas G	25.749	\$ 3.756.153.401,00	21.689	\$ 3.167.650.930,00
Monotributistas H	13.026	\$ 1.906.450.760,00	10.878	\$ 1.594.626.329,00
Monotributistas I	1.177	\$ 173.001.673,00	983	\$ 144.488.992,00
Monotributistas J	502	\$ 73.745.063,00	424	\$ 62.546.064,00
Monotributistas K	281	\$ 41.595.850,00	240	\$ 35.495.850,00

Fuente: Servicio Créditos a Tasa Cero - Actualizada al 14/07/2020 - 12:21 hs.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, aclara que mediante dicho decreto se estableció el Programa de Emergencia de Asistencia al Trabajo y la Producción, constituido por una serie de beneficios, entre ellos el REPRO Asistencia por la Emergencia Sanitaria y la Asignación Compensatoria al Salario.

A su vez, dicho Decreto fue modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia 376 del 19 de abril de 2020, mediante el cual se estableció el beneficio del Salario Complementario,

que reemplazó a los beneficios REPRO Asistencia por la Emergencia Sanitaria y la Asignación Compensatoria al Salario.

PREGUNTA N° 36

Pandemia COVID-19

Dado que los testeos para la identificación de infectados por Coronavirus, básicamente efectuados en población sintomática o de riesgo, o con epidemiología positiva, los datos que se brindan no se pueden extrapolar a la población general. En base a esto, ¿no se planteó diseñar un sistema de muestreo para testear en todo el territorio nacional, que puedan ser proyectados estadísticamente y que nos permita una aproximación más ajustada a la realidad sobre la incidencia, morbilidad y mortalidad?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Salud de la Nación y en trabajo conjunto con las jurisdicciones, se están llevando a cabo distintos estudios epidemiológicos. Estos estudios están basados en test serológicos, y se realizan en distintas poblaciones (ej: estaciones de transporte público, instituciones de salud, localidades con brotes por conglomerados, fuerzas de seguridad, etc.).

Adicionalmente el Instituto Nacional de Epidemiología, está llevando a cabo un estudio de cohorte para medición de incidencia y mortalidad.

PREGUNTA N° 37

Pandemia COVID-19

¿En qué fecha el Gobierno Nacional decide comprar reactivos para las pruebas de laboratorio Covid-19 y en qué número?

RESPUESTA

El ANLIS hizo su primera compra de determinaciones de PCR el 03 de febrero de 2020. Se describen al pie la totalidad de determinaciones adquiridas con sus correspondientes fechas y cantidades:

CANTIDAD DETERMINACIONES ADQUIRIDAS POR ANLIS. DE ANLIS.	Cantidad de determinaciones adquiridas	Origen
03/02/20	3.000	Síntesis por encargo - USA
13/03/20	15.000	Síntesis por encargo - USA
21/03/20	42.500	Síntesis por encargo - USA
14/04/20	500.000	Síntesis por encargo - USA
14/04/20	30.720	Kit Altona - ALEMANIA
TOTAL	591.220	

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud de la Nación

PREGUNTA N° 38

Pandemia COVID-19

Para dimensionar el alcance de la campaña de vacunación 2020 vinculada a la Neumonía neumocócica y a la de Gripe N1H1, solicitamos se nos informe: ¿Cuántas dosis se inocularon en cada caso? ¿Cuántas personas constituyen el universo de riesgo a las que habría que vacunar?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el total de la población que está contemplada para vacunar con antigripal es de 8.913.727 personas

Dosis vacuna Antigripal aplicadas y notificadas por las jurisdicciones al 06/7/20: 7.271.244 dosis

- Personal de salud: 706.870
- Embarazadas: 236.270
- Puérperas: 421.166
- Personas de 2 a 64 años con factores de riesgo: 2.450.615
- Personas de 65 años o mayores: 2.384.059
- Niños de seis meses a 2 años: 729.137
- Personal esencial: 343.127

El total de la población que está contemplada a vacunar con antineumocócica está definido por la población mayor de 65 años de edad que no ha recibido la dosis correspondiente en los últimos 5 años. Se aguarda a nivel nacional la notificación de la cantidad de dosis aplicadas en el año 2020 por las jurisdicciones.

PREGUNTA N° 39

Pandemia COVID-19

Solicitamos nos informe si es real que, desde que se declaró la cuarentena se suspendieron todas las acciones relacionadas a las ablaciones y de trasplantes a pesar de la existencia de un protocolo adaptado para el Covid-19

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que esta afirmación es absolutamente falsa. Observando el impacto del COVID-19 en la actividad de donación y trasplante principalmente en el continente europeo, anticipadamente se tomaron medidas para que la Argentina pudiera adaptar el sistema y así mantener la actividad de procuración y trasplante en el contexto

sanitario actual. A través del INCUCAI y los Organismos Jurisdiccionales de Ablación e Implante y la participación de Sociedades Científicas, se establecieron los Protocolos correspondientes para la selección de potenciales donantes asegurando la no transmisión del COVID-19 y protección de los equipos intervinientes. Asimismo, se dispusieron las medidas tendientes a superar las dificultades de logística operativa relacionadas con las medidas de prevención y contención para sostener la actividad permitiendo que los pacientes en lista de espera continúen teniendo acceso al trasplante.

Durante el período referido se realizaron 115 procesos de donación de órganos y tejidos concretados en 17 jurisdicciones: Provincia de Buenos Aires (33), Córdoba (17), Santa Fe (16), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (9), Mendoza (7), Entre Ríos (6), Tucumán (6), Misiones (4), Jujuy (3), Corrientes (3), Río Negro (2), Chubut (2), Santiago del Estero (2), San Luis (2), Neuquén, La Pampa y Tierra del Fuego. La concreción de estos operativos permitió que 269 pacientes en lista de espera recibieran un trasplante de órganos. En total se realizaron 154 trasplantes renales, 64 hepáticos, 27 cardíacos, 11 renopancreáticos, 7 pulmonares, 4 hepatorenales, 1 pancreático y 1 cardiorrenal, además de 75 trasplantes de córneas.

En relación con los trasplantes de médula ósea, el Ministerio de Salud de la Nación a través del INCUCAI y su Registro Nacional de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) continuaron coordinando los esfuerzos para lograr la provisión de CPH a los pacientes que necesitan un trasplante. Vale destacar que arribaron a nuestro país vuelos con células provenientes de donantes del extranjero que beneficiaron a argentinos que recibirán un trasplante de médula, además de otros argentinos que donaron células para pacientes que esperan un trasplante. Se realizaron en total 15 colectas de CPH (9 con donante argentino y 6 con donante del exterior) de las cuales 10 ya fueron infundidas en pacientes argentinos. Asimismo, se produjo una donación de células de un donante argentino para un paciente italiano.

Entendiendo que los pacientes que necesitan un trasplante de órganos y tejidos requieren una respuesta que no puede esperar, desde el comienzo de la pandemia la decisión político-sanitaria del Ministerio de Salud de la Nación a través del INCUCAI fue seguir sosteniendo la operatividad de los programas de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células con el objetivo de brindarles una alternativa a todos los pacientes que esperan.

PREGUNTA N° 40

Contratación con la empresa TECMA S.A. para la provisión de respiradores

Se solicita remita copia de las actuaciones referidas a la contratación y de las actuaciones sobre beneficios otorgados a la empresa TECMA S.A. sobre la contratación de respiradores.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los expedientes por los que tramito las contrataciones de la empresa TECME S.A. para la provisión de respiradores son los siguientes:

EX-2020-18155598--APN-DAFYPPMS#MSYDS

EX-2020-25954389- -APN-DAFYPPMS#MSYDS

EX-2020-18576331- -APN-SSGA#MS

EX 2020-30060224-APN-SSGA#MS

Los mismos se encuentran publicados en el web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

PREGUNTA N° 41

POLÍTICAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

Qué mecanismos de control se prevén sobre la administración de los fondos y con qué criterio se seleccionarán a las organizaciones no gubernamentales, movimientos sociales, referentes sociales, etc. Asimismo sobre la efectiva prestación a los y las destinatarios/as de la provisión de alimentos.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, cada una de las modalidades de asistencia alimentaria (Tarjeta Alimentaria, Módulos Alimentarios, Prestaciones en Comedores Comunitarios o Escolares, etc.) están sujetas a mecanismos de rendición de cuentas de fondos sociales y/o de control de gestión y/o auditorías, adaptados y adecuados al tipo de prestación brindada.

Estos mecanismos se encuentran determinados específicamente en los Convenios de Ejecución celebrados con los organismos de contrapartes.

Las formalidades vinculadas a la presentación de la Rendición de Cuentas se rigen con arreglo a lo establecido en la Ley N° 24.156, el Decreto 782 del 20 de noviembre de 2019, y sin perjuicio de la aplicación de prescripciones adicionales fijadas y adecuadas a cada prestación objeto de financiamiento.

Sin perjuicio de ello, el Ministerio de Desarrollo Social aclara que dispone de medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes, por sí o por quien en el futuro éste disponga, para lo cual la Entidad de Contraparte, por sí o por quien correspondiere, se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros, archivos de información y documentación complementaria relacionados con el Convenio en aplicación, cuando le sean solicitados; independientemente del control y las auditorías que le competen a la Sindicatura General de la Nación (S.I.G.E.N.) - RED FEDERAL DE C

PREGUNTA N° 42

POLÍTICAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

¿no sería una alternativa (ya que se plantea la descentralización) que, estos fondos sean transferidos directamente a las Carteras de Desarrollo Social de las provincias o sus homólogos? Esta inquietud surge entre otras cuestiones por la gran cantidad de denuncias y quejas que pesan sobre agrupaciones y organizaciones sociales en el manejo de fondos y planes destinados a un uso político partidario o fraudulento.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que de acuerdo a las características de cada una de las líneas de acción que integran las políticas de asistencia alimentaria, parte de los fondos del Plan Nacional Argentina Contra el Hambre, son transferidos a las carteras provinciales de Desarrollo Social y/o Educación para su ejecución, por ejemplo, los fondos aportados como refuerzo a los programas de Comedores Escolares vigentes en las jurisdicciones provinciales y los proyectos de asistencia alimentaria focalizados celebrados mediante Convenios con organismos gubernamentales, ya sean provinciales o locales.

Sin perjuicio del esquema de descentralización fijado, la principal acción de política alimentaria en términos presupuestarios es la "Tarjeta Alimentar", que opera como medio de pago para la adquisición exclusiva de alimentos. La prestación social que se otorga mediante la tarjeta, reviste carácter no remunerativo, no dinerario, ni sustituible por dinero, servicios, o cualquier otra especie o beneficio que no sean los productos alimenticios de primera necesidad.

La prestación concerniente a la Tarjeta Alimentar, se canaliza mediante una única acreditación mensual de fondos a titulares, como un complemento al ingreso familiar para el acceso a los alimentos, en cuentas asociadas a Tarjetas Electrónicas.

Las mismas se adjudican a familias en situación de vulnerabilidad social, y habilitadas para la adquisición exclusiva de alimentos en comercios adheridos de las jurisdicciones territoriales de la República Argentina.

En este caso, los fondos destinados a la misma son acreditados directamente en cuentas de los titulares, mediante la intervención de entidades bancarias habilitadas a dicho efecto.

PREGUNTA N° 43

DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CIUDADANOS

Fue de público conocimiento que diversos municipios algunas provincias tomaron medidas restrictivas a la circulación, no respetando el libre desplazamiento de sus ciudadanos que tenían actividades declaradas esenciales. Sobre esto, ¿Qué acciones tomaron desde el Gobierno Nacional sobre estos abusos perpetrados por autoridades locales?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros no ha recibido ninguna denuncia que de cuenta de restricciones impuestas por municipios a la circulación de ciudadanos, que se desplazaban para el cumplimiento de actividades declaradas esenciales. Sin perjuicio de ello, se señala que se han adoptado medidas con el objetivo de, por un lado, posibilitar que quienes desarrollan alguna de las actividades comprendidas en las excepciones a la prohibición de circular acreditasen su condición de exceptuados; por el otro, facilitar el control por parte de las autoridades competentes -nacionales y locales- de modo tal de coadyuvar a que la circulación de personas se limite a los supuestos que oportunamente han sido considerados indispensables y/o susceptibles de autorización.

En tal sentido, a través de la Decisión Administrativa 446/20 se estableció que, a partir del 6 de abril de 2020, el único instrumento para validar la situación de quienes se encuentren comprendidos dentro de alguna de las excepciones, así como las que se establecieron con posterioridad al mismo, es el “Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19”, aprobado por la Resolución 48/20 del Ministerio del Interior.

Al respecto, el Ministerio de Transporte informa que con fecha 23 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial el Aviso Oficial (IF-2020-18504285-APN-MTR) donde se hace saber que el transporte de cargas nacional e internacional, en todas sus modalidades: aéreo, terrestre, marítimo, fluvial y lacustre; se encuentra habilitado para circular con el fin de satisfacer la demanda, el normal abastecimiento de insumos imprescindibles para la población y garantizar el flujo de bienes en todo el territorio argentino.

En función de ello se solicitó a los operadores del transporte y sus actividades conexas que tengan a bien arbitrar los medios apropiados a fin de dar continuidad a las tareas que sean necesarias llevar a cabo durante la emergencia sanitaria; ello en cumplimiento de las medidas sanitarias y las acciones preventivas que establezca la autoridad de aplicación.

En el mismo sentido, se solicitó a las provincias y municipios del país que arbitren las acciones y medidas pertinentes en el ámbito de sus competencias, tendientes a facilitar la actividad a los transportistas.

A su vez, en lo que hace al transporte de carga por carretera, a fin de seguir atendiendo la situación de los transportistas y/o trabajadores del servicio de distribución y transporte terrestre de cargas nacional e internacional, que deban continuar prestando tareas esenciales durante la vigencia de la emergencia sanitaria, se dictó la Resolución Conjunta N°4/2020 suscripta por el Ministro de Transporte, El Ministro del Interior, el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Ministra de Seguridad, el Ministro de Salud y la Directora Nacional de Migraciones, por la cual se aprueba el “Protocolo Particular Plan de Emergencia COVID-19 para el transporte Automotor de Cargas Generales y Peligrosas en las Rutas Nacionales en el marco de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19)” que como Anexo I (IF-2020-36822275-APN-UGA#MTR) forma parte integrante de la citada Resolución Conjunta.

No obstante todo lo expuesto, el Ministerio de Transporte se encuentra en permanente diálogo con las jurisdicciones y los operadores de carga para evaluar y acompañar en la búsqueda de soluciones a las problemáticas que puedan surgir.

PREGUNTA N° 44

Nuevo contrato social anunciado por el Presidente

¿Se prevé en el nuevo sistema impositivo instalar gradualidad respecto a las regiones, en donde se tome en cuenta las posibilidades de desarrollo y las desventajas económicas de las PyMES, radicadas en provincias alejadas de la centralidad del país?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno nacional puso énfasis desde el primer momento en la importancia de promover en el país un verdadero federalismo, donde todos los argentinos y las argentinas tengan las mismas posibilidades y oportunidades de desarrollo, incluyendo la educación, la salud y el empleo, sin importar su lugar de nacimiento.

Este nuevo federalismo contiene diversos ejes transversales, siendo uno de ellos el sistema tributario como una herramienta más para alcanzar la equidad territorial y para incentivar el desarrollo y el empleo en todas las regiones del país. Además de la sustentabilidad de las finanzas públicas, un sistema tributario eficaz y armonizado debe garantizar la distribución equitativa de las cargas tributarias de acuerdo a la capacidad contributiva de los contribuyentes y de las empresas.

Ahora bien, debe entenderse que la reforma al sistema impositivo que eventualmente se proponga al Congreso de la Nación formará parte de un abanico más extenso de medidas que apuntan a fortalecer el federalismo e igualdad de oportunidades.

Más allá de lo anterior, hay que recordar que la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública restableció una medida destinada a favorecer a las empresas empleadoras radicadas lejos de los centros urbanos, fomentando y promoviendo las economías regionales. La reforma tributaria del 2017 (Ley 27.430) había dispuesto un cronograma de reducción gradual hasta su eliminación completa del cómputo como crédito fiscal de Impuesto al Valor Agregado (IVA) de las contribuciones patronales. La Ley 27.541 (Anexo I) elimina el esquema de reducción manteniendo así el esquema de crédito por zona geográfica. En este sentido, el cómputo como crédito fiscal del IVA resulta de aplicación para todas las modalidades de contratación, sin limitaciones respecto de los distintos tipos de contratos de trabajo y regímenes regulados por las diferentes normas laborales.

PREGUNTA N° 45

Nuevo contrato social anunciado por el Presidente

¿Se prevé desarrollar una estrategia poblacional que comience a revertir la excesiva concentración poblacional en la zona de la llanura pampeana, fortaleciendo las economías regionales?

RESPUESTA

La Secretaría de Asuntos Estratégicos comunica tal como lo anunciara el Presidente en su discurso de asunción y en la inauguración del Congreso en marzo de este año, se prevé la conformación de un *Consejo Económico y Social para el Desarrollo Argentino*. El Consejo actuará como un órgano consultivo que permita diseñar, consensuar y consagrar una mecánica de diálogo social y un conjunto de políticas de Estado para el largo plazo.

El desarrollo con equidad territorial de todo el país, mediante el cual se fortalezcan las estructuras productivas y económicas de las provincias, es una prioridad del gobierno nacional.

PREGUNTA N° 46

Nuevo contrato social anunciado por el Presidente

Dada la existencia de muchos argentinos, que viven lejos de los centros urbanos, en pequeñas poblaciones, con restringida o nula accesibilidad a los servicios, que en términos generales se encuentran debajo de la línea de pobreza, que sufren en muchos casos una triple marginalidad, la económica, la geográfica y la étnica, solicito se nos informe: Si el Gobierno ha pensado en dinamizar los estudios vinculados a los Derechos territoriales de Comunidades de Pueblos Originarios.

Si se focalizará sobre el estado nutricional y, en consecuencia desarrollar políticas alimentarias específicas en Comunidades Indígenas (ejemplo: Comunidades Wichis).

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que uno de sus objetivos es asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos indígenas y que, a los fines de dar respuesta a múltiples necesidades expresadas por autoridades de las comunidades indígenas, efectúa una fuerte articulación con distintos organismos gubernamentales de nivel nacional y provincial.

Se destaca que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas integra el Plan Argentina contra el Hambre, donde se gestionan las políticas alimentarias específicas para el acceso a la Canasta Básica de Alimentos para la población Indígena.

Asimismo, se articula con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Salud de la Nación, la asistencia alimentaria de manera focalizada en las siguientes provincias:

- Provincia de Chaco: Se entregaron 12.000 kilos de alimentos y elementos de higiene (repelentes, alcohol en gel, barbijos y lavandina), en 2.400 (dos mil cuatrocientos) módulos alimentarios en los siguientes barrios indígenas: Barrio Lavalle, Chacra 21, Barrio Gran Toba, Asentamiento Los Aromitos, Barrio Don Santiago, Barrio Mapic y Chacra 24 y se está

gestionando un nuevo envío destinado a las Localidades de Sauzalito, Castelli, Nueva Pompeya y Fontana.

- Provincia de Chubut: Con el fin de paliar el debilitamiento productivo de las comunidades indígenas mapuches tehuelches debido a la larga sequía y la invasión de una plaga de langostas (Tucura), con la Dirección de Asistencia Crítica del Ministerio de Desarrollo Social, se asistió a 500 familias indígenas con 12.000 kilos de alimento seco. Asimismo, se logró la declaración por parte de SENASA de la “emergencia por tucura”. En la actualidad, se está tramitando un envío de leña para las comunidades más afectadas por la situación climática.
- Provincia de Río Negro: Se distribuyó 500 módulos de alimentos para atender a las comunidades indígenas mapuches de la zona andina de la provincia. Asimismo, se está tramitando el envío de leña para la zona atlántica, región sur y alto valle.
- Provincia de Buenos Aires: Con la articulación del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, se entregaron 10.000 kilos de alimentos secos a 25 comunidades de la provincia, en la región periurbana del gran La Plata, Merlo, La Matanza, Berisso y José C Paz. Asimismo, se distribuyó alimentos y kits de higiene en varios comedores que asisten a miembros de comunidades indígenas.
- Provincia de Salta: Se desarrollan acciones en el marco de la declaración de la emergencia socio-sanitaria en los departamentos de Rivadavia, San Martín y Orán, con población mayoritaria de indígenas del pueblo wichí. En el marco de la Mesa Interministerial de Pueblos Indígenas que coordina el INAI a través de la Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento -DNAPyS- dependiente del Ministerio del Interior, se proyecta un programa de construcción de 1000 cisternas familiares en comunidades indígenas de los departamentos declarados en emergencia.

PREGUNTA N° 47

Pandemia COVID-19

Desde diferentes ámbitos médicos asistenciales y académicos, se advirtió que se estaban desalentando las consultas precoces y controles médicos vinculados a varias patologías. (Según una reciente publicación del Instituto Cardiovascular de Buenos Aires, la gente dejó de ir al médico y de realizarse estudios de diagnósticos por el miedo a contagiarse de coronavirus. Desde la institución alertaron que existe un riesgo de tener entre 6 mil y 9 mil muertes más por esta causa en 2020).

¿Qué acciones se tomaron para revertir esta situación de consultas tardías y evitar que se sigan generando barreras a la accesibilidad a los servicios de salud?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud ha adaptado los cursos y talleres presenciales en relación al manejo, diagnóstico, seguimiento y tratamiento de estas enfermedades, a la modalidad virtual a través de la plataforma TeleSalud del Ministerio de Salud de la Nación, la cual involucra la entrega de servicios de salud usando las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), específicamente cuando la distancia es un obstáculo para los servicios de la salud.

La red de TeleSalud fue ampliada para aumentar los servicios por la pandemia COVID- 19, y a posteriori, para brindar asistencia a “grupos de riesgo”, considerados éstos, a aquellos pacientes con enfermedades crónicas y/o ENT. A través de esta plataforma y sus diferentes “Nodos” (más de 750 en todo el país) se brinda asistencia para consultas de primera y segunda opinión, capacitaciones y gestión de recursos.

Las consultas de primera opinión, remedan la consulta ambulatoria (médico-paciente), previa firma del consentimiento informado, en el que se le garantiza al paciente la confidencialidad de la prestación. Las consultas de segunda opinión se reservan para los trabajadores de la salud, garantizando una red de servicios entre profesionales de centros de menor complejidad con sus pares de centros de referencia de mayor complejidad.

La autorización y validación de “recetas electrónicas” ha permitido también la continuidad de los tratamientos en pacientes crónicos respetando el ASPO.

Por otro lado, algunas jurisdicciones han implementado sus propios sistemas de seguimiento a distancia a través del uso de whatsapp o teléfono; la reorientación de los pacientes a centros en los que no se atienden casos COVID-19, la dispensa de medicamentos a domicilio por voluntarios u otros trabajadores de la salud no involucrados en la respuesta directa a la pandemia.

Se han elaborado planes específicos para el cuidado del Adulto Mayor, así como también se ha implementado en algunas jurisdicciones la búsqueda activa de personas con enfermedades crónicas (EC) a través de padrones y/o bases provinciales de personas con ENT, lo cual ha permitido la articulación con equipos locales.

Muchas de estas intervenciones han asignado un rol preponderante, en el interior de las provincias, a los promotores de salud, las capacitaciones en los distintos efectores sobre cuidados específicos a pacientes con comorbilidades y la difusión de prácticas preventivas y de autocuidado para ENT, adecuadas a contextos de encierro.

PREGUNTA N° 48

Inversiones en conectividad

¿Se tiene previsto que el Internet llegue a más zonas de forma gratuita? ¿Hay planes para regular los precios del servicio, ya que es esencial hoy en día?

RESPUESTA

El ENACOM lleva adelante la política pública de reducir la brecha digital con el objetivo de garantizar el acceso al servicio de internet a todos los habitantes más allá de sus condiciones sociales, económicas y de localización geográfica.

Los distintos Programas y/o proyectos vigentes financiados con los Fondos Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) se realizan apoyando y acompañando a los operadores locales, pymes, cooperativas y redes comunitarias que aplican a los concursos que ENACOM convoca. De esta manera, se procura llegar a más localidades de todo el territorio nacional es pos de la reducción de la brecha digital.

En el contexto regulatorio vigente, el desarrollo de buenas prácticas en las políticas de Servicio Universal, sobre todo en cuanto a garantizar la conectividad para disminuir la brecha digital, buscando eliminarla, también alienta a Pymes o Cooperativas a realizar inversiones en infraestructura en aquellas zonas deficitarias o que no resulten atractivas para grandes operadores.

Con relación a los precios minoristas de todos los Servicios de TIC, debe destacarse que la regulación vigente en la Ley 27.078 y sus normas complementarias y reglamentarias, establece en materia de precios la libertad en su fijación como regla en el artículo 48. Al mismo tiempo, también establece dicha regla las condiciones que le son impuestas en el ejercicio de esa libertad:

1. Que los precios fijados libremente sean justos y razonables,
2. Que cubran los costos de la explotación,
3. Deben tender a la prestación eficiente y a un margen razonable de operación.

En otro sentido, en el sector de los Servicios de TIC, el mercado del Servicio de Valor Agregado de Acceso a Internet se encuentra en pleno desarrollo, siendo su acceso a través del Servicio de Comunicaciones Móviles (SCM) -“banda ancha móvil” o “Internet móvil”- uno de los que más ha crecido en la última década y requiere de inversiones permanentes.

El marco legal vigente garantiza desde los instrumentos regulatorios la verificación y corrección de eventuales situaciones de déficit de competencia o incumplimiento de las ofertas comerciales, promoviendo el acceso a las TIC a precios asequibles.

Por otra parte, y en el contexto de la emergencia sanitaria declarada a raíz de la pandemia por COVID-19 y la necesidad de aislamiento social preventivo y obligatorio, junto con el carácter esencial otorgado en ese marco a las actividades de telecomunicaciones, Internet fija y móvil y servicios digitales el PEN dictó el DNU 311/20.

El ENACOM informa que en lo que respecta a los servicios de Internet de banda ancha fija y móvil (además de los servicios de telefonía y TV paga) se establecieron las siguientes medidas como políticas de contención:

- La suspensión de cortes de servicio por falta de pago.
- Obligatoriedad de prestación de servicios reducidos.
- Planes de pago orientados a los sectores vulnerables.

Estas medidas fueron implementadas con el fin de amortiguar el impacto económico que la pandemia ha provocado en todos los sectores de la economía y, sobre todo, en la población toda; con el fin de asegurar el uso de estos servicios a todos los ciudadanos, pues son extremadamente necesarios en este contexto para el acceso a la salud, a la educación, al trabajo, etc. Con el mismo objetivo se emitieron las reglamentaciones necesarias; en esta

órbita, mediante las Resoluciones del Ministerio de Desarrollo Productivo 173/2020 y ENACOM 367/2020 con sus modificatorias.

Además, y en ese mismo escenario, se llevó a cabo un acuerdo entre el Gobierno Nacional y los grandes prestadores de servicios declarados esenciales en la emergencia, donde se dispusieron las siguientes acciones:

- congelamiento de los precios y suspensión de aumentos a partir de mayo del corriente año,
- ofrecimiento de planes denominados "inclusivos" para servicios móviles y de Internet a precios mucho menores a los vigentes en sus ofertas comerciales;
- ciertos beneficios adicionales en prestaciones de tv paga e Internet, sin modificar los precios de la oferta comercial vigente.

La Secretaría de Innovación Pública señala que la pandemia del COVID-19 resalta la importancia del acceso a conectividad en todo el país. La situación sanitaria inédita implica desafíos que deben ser atendidos con celeridad y el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones no es la excepción. Esta realidad se hace más palpable en poblaciones socialmente vulnerables.

En este contexto, con el objetivo de facilitar el acceso a los contenidos educativos, la Secretaría de Innovación Pública y el ENACOM acordaron con los Operadores de Telecomunicaciones que brindan los servicios de comunicaciones móviles, la bonificación en el servicio de datos para el uso de la plataforma "Seguimos Educando". Se trata de una medida que busca asegurar el derecho a la educación de todas y todos los niños y adolescentes del país.

En el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio adoptado por el Gobierno nacional por la emergencia sanitaria, la empresa de telecomunicaciones del estado ARSAT acordó con los operadores de telefonía e internet de todo el país un plan de cooperación mutua para reforzar la capacidad de las redes de telecomunicaciones ante posibles contingencias de tráfico y darle continuidad de conectividad en todo el país. Atentos a la necesidad de asegurar la conectividad en zonas rurales o alejadas de grandes centros urbanos, la Secretaría de Innovación Pública motoriza a través de ARSAT, un plan de despliegue de conectividad terrestre para más de 300 centros de atención primaria de salud en las regiones del NOA, Cuyo y la Patagonia.

PREGUNTA N° 49

Déficit Fiscal

Teniendo en consideración que en virtud de la caída de la recaudación impositiva producida como consecuencia de la pandemia el estado argentino se encuentra en un desequilibrio fiscal muy delicado, ¿cuáles son las políticas a desarrollar -más allá de los adelantos transitorios solicitados al Banco Central de la República Argentina- para financiar el déficit en los próximos meses?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía advierte que la recaudación viene cayendo desde el año 2016 cuando el gobierno anterior resolvió eliminar o reducir las alícuotas de impuestos a los más altos ingresos, como la reducción de las alícuotas de retenciones a las exportaciones (que implicó una pérdida de 0,5% del PIB entre 2015 y 2019), la reducción del impuesto a las ganancias (1,4% de recaudación en relación al PIB), las exenciones de impuestos a los bienes personales (pérdida de 0,2% de recaudación en relación al PIB), y el IVA por la devolución a los exportadores y productores de granos. Además, la caída del empleo afectó los ingresos tributarios por Seguridad Social que cayeron 1,3% a lo largo del período. A inicios de su mandato, el gobierno actual modificó el rumbo y asumió la necesidad de mejorar la recaudación, pidiendo la solidaridad a los exportadores y a los que viajan de turismo al exterior, de forma tal que ese aporte solidario pueda paliar en parte la situación de pobreza heredada, y modificando las alícuotas del impuesto a los Bienes Personales.

El contexto de emergencia económica y social en el que la Argentina se encontró en diciembre de 2019 fue agravado significativamente por la irrupción de la pandemia COVID-19 y la consecuente emergencia sanitaria a nivel nacional. En ese marco, las cuentas fiscales del Sector Público Nacional han experimentado un deterioro producto de

- (i) la caída en los ingresos debido a la recesión generalizada de todo el aparato productivo,
- (ii) la caída en los ingresos explicada por diversas medidas tendientes a disminuir la presión tributaria sobre sectores afectados y
- (iii) el impulso del gasto primario tendiente a proteger la producción, el empleo, los ingresos de las familias y las finanzas públicas de las Administraciones Provinciales.

Al 30/06/2020, el resultado primario acumulado de la Administración Nacional asciende a \$1.000.980,3 millones, con ingresos totales de \$1.885.269,9 millones y un gasto primario de \$2.886.250,2 millones.

Al igual que en el resto de las economías regionales, la pandemia COVID-19 ha impuesto un desafío sin precedentes para el sector público, en tanto la elevada incertidumbre impide conocer fehacientemente el desenvolvimiento de las condiciones económicas y sociales incluso en el corto plazo.

En ese marco, y en respeto de todas las normas vigentes, el Ejecutivo Nacional ha enviado un proyecto de Ley de Modificación Presupuestaria 2020 al honorable Congreso de la Nación para su tratamiento legislativo. En el mismo se define un sendero de ingresos y gastos de la Administración Nacional para el segundo semestre del corriente año.

PREGUNTA N° 50

Terapias de apoyo

En miras a que gran parte de las terapias de apoyo que reciben las personas con discapacidad no pueden ser realizadas bajo la modalidad "a distancia", se requiere saber si el gobierno se encuentra analizando medidas para habilitar progresivamente las terapias de apoyo, los centros de día y los espacios de rehabilitación (entre otros) o si directamente

esperará a levantar definitivamente la cuarentena para retomar las actividades anteriormente mencionadas.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que en primer lugar, corresponde referir a que en la actualidad las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio únicamente permanecen en las áreas del país que en razón de su status epidemiológico han sido individualizadas por el Decreto 576/20, encontrándose el resto del país bajo un régimen mucho más flexible de distanciamiento social.

Cabe señalar que desde la primera etapa del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, dispuesto por Decreto 297/2020 se establecieron una serie de excepciones respecto de servicios que fueron considerados esenciales en la emergencia, permitiendo el desplazamiento de las personas afectadas a ellos. Entre dichos servicios esenciales se encontró la ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (apartado 5, del artículo 6º del Decreto 297/2020). Adicionalmente, el citado decreto facultó al señor Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de coordinador de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, a ampliar o reducir las excepciones dispuestas, en función de la dinámica de la situación epidemiológica.

Luego de prorrogado el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS entendió necesario -en ejercicio de las referidas facultades- el dictado de la medida que permitiera el mejoramiento de la situación de las personas con discapacidades. Por ello, previa intervención de la autoridad sanitaria, a través de la Decisión Administrativa 490/20 se amplió el listado de actividades y servicios exceptuados en los términos previstos en el artículo 6º del Decreto 297/20, incorporándose:

1. Circulación de las personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista, para realizar breves salidas en la cercanía de su residencia, junto con un familiar o conviviente.
2. Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.

Con relación a la documentación necesaria para trasladarse se entendió que no era necesario recurrir al trámite de Certificado Único para Circular, toda vez que el colectivo alcanzado por dichas normas cuenta con documentación respaldatoria de su condición, la cual resulta suficiente para acreditar que reúnen los requisitos para ampararse en la excepción dispuesta. En tal sentido, para la circulación de las personas indicadas en el punto 1 se requiere que las personas asistidas y su acompañante porten sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad y el Certificado Único de Discapacidad o la prescripción médica donde se indique el diagnóstico y la necesidad de salidas, la cual podrá ser confeccionada en forma

digital; mientras que para las personas indicadas en el punto 2 se estableció que los profesionales deberán portar copia del Documento Nacional de Identidad de la persona bajo tratamiento y del Certificado Único de Discapacidad, o la prescripción médica donde se indique el diagnóstico y la necesidad de salidas, la cual podrá ser confeccionada en forma digital. Asimismo, se señala que el Decreto 576/20 mantuvo las prenotadas excepciones respecto del régimen de aislamiento (incisos 5 y 27 del artículo 13).-

En este sentido, ANDIS comunica que, en la medida que se vaya aprobando la apertura de las modalidades presenciales se comenzarán a brindar prestaciones en forma personal. Las terapias de apoyo en forma individual ya se encuentran contempladas. Ahora bien, los espacios de centros de día y de rehabilitación implican habilitar espacios de concurrencia en el primero a aulas escolares (CET), y el segundo a espacios de rehabilitación donde la concurrencia es constante y variada. Por ello, la apertura de esas actividades se irá dando en la medida que se habiliten desde la Nación y los gobiernos provinciales.

PREGUNTA N° 51

Discapacidad

¿se está contemplando la elaboración de un régimen especial de licencias laborales para aquellos responsables que se encuentren al cuidado de personas que normalmente durante el día asisten a Centros de día, Centros educativos terapéuticos, Centros de formación laboral, Aprentamiento laboral, Escolaridad Inicial, Educación general básica, Centros de rehabilitación ambulatorios, Prestaciones de apoyo escolar, Escuelas especiales y que hoy no pueden hacerlo?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que desde la instauración del A.S.P.O. el día 20/3/2020 en el marco de la Pandemia por el Covid-19 ha dictado una serie de resoluciones referidas a "licencias laborales" para diversas categorías de trabajadores y trabajadoras.

Como ejemplo de ello podemos citar: a) La Resolución MTESS 207/2020 (BO 17/3/2020), b) La Resolución MTESS 233/2020 (BO 23/3/2020), c) La Resolución MTESS 279/2020 (BO 1/4/2020) y la Resolución MTESS 296/2020 (BO 3/04/2020), entre otras.

Por su parte, es dable mencionar que el Ministerio de Salud recientemente, mediante Resolución 987/2020 (BO 4/06/2020) aprobó el "Plan Nacional de Cuidado de Trabajadores y Trabajadoras de la Salud - Marco de Implementación Pandemia Covid -19".

PREGUNTA N° 52

Discapacidad

Atento a que la discapacidad y su problemática está regulada por varios organismos: ANDIS, Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud de la Nación, Ministerio de Desarrollo social, Obras Sociales y Prepagas, ¿se está elaborando un trabajo coordinado desde los mismos a fin de que las resoluciones que se adopten sobre discapacidad tengan un criterio organizado y que prioricen por sobre todas las cosas el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad?

¿Cuáles son las autoridades de control de los distintos centros de día/casa de medio camino/residencias en cada provincia y si hay una autoridad nacional que ante la situación de emergencia concentre la toma de decisiones?

Respecto de la flexibilización del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, ¿se están procurando tomar medidas preventivas respecto de los familiares o representantes que tienen a cargo personas con discapacidad, y no puedan realizar sus actividades con normalidad?

RESPUESTA

Desde la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) se comunica que a través del Directorio Único de Prestaciones Básicas se coordinan políticas públicas en materia de salud y en términos de la Ley 24.901. El Directorio es presidido por el Director Ejecutivo de la ANDIS, y forman parte del mismo, la Súper Intendencia de Servicios de Salud, PAMI, el Ministerio de Salud, Organizaciones de la Sociedad Civil, Prestadores y un miembro del Consejo Nacional de Discapacidad.

En cada Provincia según el Pacto San José de Flores se estableció cuáles son las autoridades de control de las prestaciones en materia de discapacidad. Ante la situación de emergencia la toma de decisiones es a través del Directorio de Prestaciones Básicas. A tal fin, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son invitadas a adherir.

En este contexto, las medidas preventivas para familiares o representantes de personas con discapacidad son el acompañamiento psicológico que establece la Ley 24.901 que es una ley específica en materia de discapacidad para habilitación y rehabilitación de personas con discapacidad.

PREGUNTA N° 53

Presupuesto y Economía

¿Cuál es la previsión del resultado de la actividad económica Nacional la perspectiva del gasto público primario para el Ejercicio 2020?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°49 del presente Informe.

No obstante, el Ministerio de Economía informará la estimación del resultado primario del Sector Público Nacional para el ejercicio 2020 en oportunidad de la remisión del Proyecto

de Ley de Presupuesto 2021 de acuerdo al cronograma publicado en el boletín oficial el 18/05/2020 (Resolución 235/2020)

PREGUNTA N° 54

Presupuesto y Economía

¿Cuándo enviará al Congreso de la Nación el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones y por el artículo 1° del Decreto N° 4 del 2 de enero de 2020, se estableció que a partir del 1° de enero de 2020 rigen las disposiciones de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, sus normas modificatorias y complementarias y la Decisión Administrativa 1/20 que generó la distribución de recursos y créditos para el ejercicio 2020.

La prórroga del Presupuesto 2019 fue una decisión motivada por la elevada inestabilidad macroeconómica e incertidumbre que la Argentina muestra desde la crisis de balanza de pagos iniciada a principios de 2018 y profundizada en 2019 luego de que el excesivo endeudamiento público (tanto en moneda local como extranjera) haya derivado en una crisis de deuda que dejó al país en una situación de virtual default. Debe destacarse que esta crisis persistente no sólo no fue detenida por la asistencia del FMI en el marco del acuerdo "*Stand-By*" firmado en 2018 (el organismo desembolsó alrededor de USD 44.000 millones en el lapso de un año y medio) sino que el programa económico de ajuste subyacente en dicho acuerdo profundizó los desequilibrios macroeconómicos y, fundamentalmente, sociales.

Por su parte, en un marco de elevada inestabilidad macroeconómica, agravada por la pandemia COVID-19, el Gobierno Nacional ha impulsado a lo largo de 2020 un conjunto amplio de medidas que condujeron a sucesivas modificaciones presupuestarias en el marco de lo dispuesto por la Constitución Nacional, la Ley 24.156 en su artículo 37, la Ley 27.541 en su artículo 86 y el Decreto de Necesidad y Urgencia 457/20. En la misma línea, el Ejecutivo Nacional ha enviado un proyecto de Ley de Modificación Presupuestaria 2020 al honorable Congreso de la Nación para su tratamiento legislativo.

PREGUNTA N° 55

Presupuesto y Economía

Determine cuál es la estrategia y las medidas económicas que implementará el PEN para que la depreciación de la moneda nacional no se traslade a los precios.

RESPUESTA

La inflación y el tipo de cambio fueron unas de las preocupaciones principales con las cuales este gobierno asumió en diciembre de 2019. La depreciación de la moneda fue un problema que afectó la confianza de los argentinos y que se agravó con el último gobierno, llegando a terminar su mandato con la inflación más elevada desde fines de los ochenta. Esa falta de confianza en la moneda nacional generó una fuga de capitales tuvo picos de 25 mil millones de dólares anuales, de los cuales participaron grandes actores económicos y también pequeños ahorristas con miedo a que sus ahorros pierdan valor.

Los primeros meses de gobierno han dado resultados satisfactorios ya que la inflación acumulada en los primeros 6 meses del año fue de 13,6%, cuando los datos registrados en enero-junio 2019 fueron de 22,4% según el INDEC. En ese sentido la mayor estabilidad de las variables económicas con el nuevo gobierno es reflejo de la mayor consistencia macroeconómica, que empieza a dar sus primeros frutos a pesar de la difícil coyuntura de pandemia, con la vista puesta en tranquilizar a los argentinos y que se pueda consumir e invertir en un entorno más propicio. Asimismo, el tipo de cambio administrado por el BCRA es una herramienta relevante para la mayor estabilidad de las variables nominales, a los que se suman los Acuerdos de Precios y la implementación de una política de Precios Cuidados más eficiente, ya que incorporó más productos y productos con mayor representatividad en la canasta del consumidor.

PREGUNTA N° 56

Justicia

¿Cuáles son las principales directrices del Proyecto de Ley que el PEN anuncio el 1° de marzo de 2020, al dar inicio al presente periodo legislativo, relacionado con la modificación de la estructura de la justicia federal y que impacto tendrían esas modificaciones en la jurisdicción y la competencia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a través de la Secretaria de Justicia, no concierne adelantar iniciativas que el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) está trabajando y/o que se encuentran pendientes de presentación y que se someterán a la discusión parlamentaria correspondiente.

El texto constitucional establece un mecanismo claro de sanción y formación de las leyes (Segunda Parte, Título Primero, Sección Primera, Capítulo Quinto). En el marco de ese procedimiento, la presentación de un proyecto por parte del PEN es, en rigor, la única acción que formaliza la comunicación de cualquier iniciativa legislativa. En tales circunstancias, no corresponde expedirse sobre el contenido de proyectos que se encuentren en elaboración, evaluación o, incluso, pendientes de presentación.

PREGUNTA N° 57

Justicia

Explique la propuesta del PEN para modificar la integración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, aumentando el número de ministros, modificando la competencia en Salas y reformando la tramitación del recurso extraordinario federal.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que el Poder Ejecutivo Nacional no registra ningún proyecto de modificación de la integración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Respecto de otros proyectos, la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 56 del presente informe.

PREGUNTA N° 58

Justicia

¿Cuándo serán enviados los pliegos para la designación de jueces federales y nacionales que fueran retirados de la Comisión de Acuerdos del Senado por el PEN en el presente año?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que se encuentran en proceso de revisión todos los pliegos y se procederá a su envío al Honorable Senado con la mayor celeridad, una vez finalizada la tarea.

PREGUNTA N° 59

Justicia

¿Cuál es el estado y avance de los concursos para la designación de Magistrados en el Consejo de la Magistratura de la Nación?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que, conforme la última estadística publicada por el Consejo de la Magistratura de la Nación, se encuentran 50 concursos en trámite y 124 vacantes en trámite.

Puede consultarse la información al respecto en:
<http://consejoabierto.pjn.gov.ar/mapadeconcursos/>

PREGUNTA N° 60

Justicia

¿Cuáles son las herramientas que el Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación ha instrumentado para contener a las víctimas de los casos de violencia de género, que han aumentado significativamente, durante el aislamiento obligatorio por la pandemia de COVID-19?

RESPUESTA

Para contener y asistir a las víctimas de violencia de género, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que cuenta con el Programa Las Víctimas Contra Las Violencias, que fuera creado en el ámbito del Ministerio del Interior por Resolución 314/2006, y que pasara a esta Cartera por Resolución 170/2008.

El Programa brinda contención, asistencia y acompañamiento a víctimas de violencia familiar y sexual, grooming, abuso sexual infantil y explotación comercial y sexual de niñas, niños y adolescentes. Está integrado por equipos interdisciplinarios de profesionales de la psicología, la abogacía y el trabajo social, y recibe consultas a través de las líneas 137 y 0800-222-1717. Durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) sumó un número de WhatsApp, 1131331000. También cuenta con un formulario web y un correo electrónico institucional.

Las Líneas 137 y 0800-222-1717 tienen alcance nacional, son gratuitas y funcionan durante las 24 horas los 365 días del año. A través de ellas se reciben llamados de víctimas, de familiares o vecinos de ellas, de comisarías, de establecimientos educativos o de cualquier organismo o persona que requiera información y asesoramiento en relación a la temática de las violencias. Ambas líneas son atendidas por licenciadas/os en trabajo social y psicología, especializados en la materia y entrenados en la escucha activa.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el programa cuenta con Equipos Móviles de profesionales que, ante una situación de urgencia y emergencia, acompañados de personal policial de civil, se desplazan hasta el lugar en que se encuentre la víctima, para brindarle protección y acompañarla a radicar la denuncia, solicitar medidas de resguardo, gestionar el ingreso a un refugio, acceder al servicio de salud y articular con su red familiar y/o social de apoyo.

Cabe mencionar que través de convenios celebrados con los gobiernos provinciales, estos Equipos Móviles se encuentran replicados con recursos locales en las ciudades de Resistencia, provincia de Chaco; Oberá, Posadas y Eldorado, provincia de Misiones.

En el resto de las jurisdicciones, para brindar protección y asistencia a las víctimas ante casos de urgencia y emergencia, el equipo de profesionales da aviso al 911 y articula su intervención con los recursos institucionales locales. En los casos que no implican urgencia y/o emergencia, se interviene brindando contención y asesoramiento sobre los recursos existentes para el abordaje del caso.

En casos de niñas, niños y adolescentes víctimas, se da intervención a un equipo especializado en la temática que se ocupa de asesorar a quien se haya comunicado, informándole sobre la importancia de preservar las pruebas, orientándolo para realizar la denuncia, y articulando con las fiscalías y con los organismos de protección de la infancia competentes en cada jurisdicción.

Asimismo, si en cualquier llamado se detecta una situación de vulneración física y/o psicológica de niñas, niños y adolescentes, el equipo jurídico confecciona un Acta Administrativa para presentar ante Organismos de Protección, en cumplimiento al Art. 30 de la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, y realiza las denuncias penales correspondientes cuando no puedan ser efectivizadas por un adulto responsable.

En todos los casos la intervención finaliza cuando la víctima queda a resguardo de su agresor, o bien cuando haya recibido la orientación sobre los recursos locales y el curso de acción que su situación requiera. En esta instancia también se evalúa la pertinencia de derivar el caso al Equipo de Seguimiento para el abordaje en un segundo momento. Esto sucede cuando se advierte la persistencia del peligro aunque no sea inminente, o cuando se considera que la víctima se encuentra en una situación de vulnerabilidad que requiere atención. El Equipo de Seguimiento articulará entonces los recursos institucionales correspondientes para garantizar el acceso a la justicia de la víctima y el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos.

La actualización de los recursos institucionales existentes se encuentra a cargo del Área de Relaciones Institucionales.

Por su parte, las/os profesionales que atienden los llamados cuentan con el asesoramiento de un equipo jurídico.

El número de WhatsApp también tiene alcance nacional, es gratuito y funciona durante las 24hs los 365 días del año. Este nuevo recurso, implementado a partir del ASPO, posibilita el acceso al servicio de personas que no cuentan con una línea telefónica paga pero que pueden conectarse a través de una red wifi, y además permite que las víctimas que se encuentran conviviendo con su agresor se comuniquen de manera silenciosa, que envíen fotografías y que mantengan un contacto continuo con las/os profesionales. En estos casos se realiza una lectura atenta del relato escrito para evaluar la situación en que se encuentra la víctima, ya que no se puede apreciar su tono de voz y otros elementos auditivos que permiten establecer el grado de urgencia de la comunicación. Vale aclarar que en general las intervenciones vía WhatsApp son más extensas que las telefónicas.

Correo electrónico (vicontravio@jus.gov.ar): Los correos electrónicos enviados a la dirección institucional del Programa, son recepcionados por el Área Administrativa y derivados al área pertinente. Si se trata de una consulta por una situación de violencia familiar y/o sexual, se deriva a la Coordinación de Equipos de Profesionales, quien se pondrá en contacto con quien envió el correo para establecer y coordinar estrategias de abordaje. Si se trata de una consulta sobre un caso judicializado o implica asesoramiento legal, la misma se deriva al Equipo Jurídico. En situaciones de explotación comercial y sexual de niñas, niños y adolescentes, pornografía infantil o grooming, el caso se deriva al Equipo especializado en la temática.

Formulario web (<https://www2.jus.gov.ar/equipoNinos>): al no reconocerse como víctimas, las niñas y los niños no piden ayuda en caso de explotación sexual, y muy difícilmente pueden consultar o denunciar situaciones de pornografía o de acoso en las redes sociales; quienes lo hacen suelen ser terceros que conocen la víctima o poseen información sobre la existencia de un sitio de pornografía infantil y quieren informarlo manteniendo el anonimato. Ante este contexto se generó un formulario web para realizar consultas escritas que pueden enviarse en forma anónima. Las consultas web se responden fuera de la urgencia y

emergencia, en días hábiles en horario de 9 a 18hs. En caso de que la persona consultante deje sus datos de contacto, se establece comunicación para ofrecerle la contención, la orientación y la articulación con los organismos locales pertinentes según el caso. En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires también se puede brindar acompañamiento para radicar la denuncia. Cuando se recibe información anónima sobre páginas web con contenido de explotación y pornografía infantil, se labra un acta y se deriva el caso para su intervención a la Fiscalía de delitos informáticos.

PREGUNTA N° 61

Funcionarios Públicos

Informe la nómina de funcionarios públicos designados dentro de la Administración Pública Nacional, empresas y organismos controlados o con participación del Estado, a partir del 10 de diciembre de 2019 que tengan causas iniciadas en sede penal por delitos contra la Administración Pública, discriminando aquellos que se hallen procesados y quienes cuenten con elevación de la causa a juicio.

RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que conforme lo indicado por el Art. 5° del Anexo de la Ley N° 25.164, no se han designado funcionarios en cargos con Función Ejecutiva en la APN con impedimentos penales.

PREGUNTA N° 62

Funcionarios Públicos

Informe la nómina, discriminada por cartera, de empleados dados de baja dentro de la Administración Pública Nacional, empresas y organismos controlados o con participación del Estado, a partir del 10 de diciembre de 2019 (ya sea por rescisión de la relación de empleo público, cesación por sumario administrativo, rescisión del contrato de locación de servicios o no prórroga del mismo, o cualquier otro mecanismo por el cual la persona hubiese dejado de prestar servicios en un organismo estatal)

RESPUESTA

En la Base Integrada de Empleo Público (BIEP) que administra la Secretaría de Gestión y Empleo Público no existe información sobre la naturaleza de la desvinculación del empleado. Sólo se registra la baja. Se adjunta en anexo información complementaria.

Nota: se adjunta anexos Pregunta N°62 I y Pregunta N°62 II , Informe 126

PREGUNTA N° 63

Publicidad Oficial

a) Informe a cargo de qué área estuvo el diseño y elaboración de la serie publicitaria referida al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), creado por el Decreto N° 332/2020.

b) Informe si hubo procedimiento de selección de contratista en el marco de la campaña y los correspondientes detalles del mismo.

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que el diseño y la elaboración de la serie publicitaria en cuestión, estuvo a cargo de esta Subsecretaría de Comunicación y Contenidos de Difusión, dependiente de la Secretaría de Medios y Comunicación Pública. Asimismo, se aclara que las piezas fueron producidas con recursos propios, de manera que no se realizó procedimiento de selección de contratista alguno.

PREGUNTA N° 64

Publicidad oficial

¿Cuál fue el monto total asignado a solventar todos los gastos relativos a la publicidad de las medidas de gobierno relacionadas con la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19?

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que el monto de inversión relativo a la publicidad de las medidas implementadas en el marco de la emergencia sanitaria en campañas de la Secretaría de Medios y Comunicación Pública ascendiente a la suma total de PESOS SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 89/100 (\$603.657.252,89.-)

PREGUNTA N° 65

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción

Informe qué cantidad de solicitudes de beneficios se han recibido hasta el momento, discriminando por: tipo de beneficio; rubro o actividad de los solicitantes, distribución geográfica.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa en la siguiente tabla detalla, los datos de los ATP otorgados por sector de actividad:

Ronda de la ATP	ATP 1	ATP 1	ATP 1	ATP 1	ATP 2	ATP 2	ATP 2	ATP 2
Sector de actividad	Desaprobados	Aprobados (solo contribución / postergaciones)	Aprobados (postergación / reducción contribuciones y salario complementario)	Total	Desaprobados	Aprobados (solo contribución / postergaciones)	Aprobados (postergación / reducción contribuciones y salario complementario)	Total
Comercio	48,601	6,285	75,676	130,562	27,875	6,318	68,042	102,235
Construcción	7,116	1,930	10,667	19,713	4,489	1,901	10,132	16,522
Enseñanza	3,612	268	3,133	7,013	3,618	155	2,120	5,893
Hoteles y restaurantes	6,504	1,378	16,890	24,772	1,854	1,458	18,274	21,586
Industria	13,833	2,250	30,482	46,565	11,315	2,217	26,664	40,196
Información y comunicación	3,917	151	2,952	7,020	3,176	159	2,277	5,612
Otros sectores	68,860	4,227	48,938	122,025	34,923	12,605	53,804	101,332
Recreación y cultura	1,155	340	3,431	4,926	541	300	3,466	4,307
Salud	9,536	653	11,660	21,849	8,904	1,046	9,746	19,696
Serv. profesionales, científicos y técnicos	11,286	1,280	15,179	27,745	8,747	1,378	13,339	23,464
Transporte y logística	14,818	3,032	15,035	32,885	9,560	3,354	14,272	27,186
Empresas s/clasificación	-	-	-	33				
Total	189,238	21,794	234,043	445,108	115,002	30,891	222,136	368,029

Nota: Datos actualizados al 22/07 en base a AFIP.

La distribución geográfica de los beneficios otorgados se puede consultar en la respuesta a la pregunta N° 86 y lo concerniente a crédito tasa cero puede consultarlo en la respuesta a la pregunta 380, ambas del presente informe.

PREGUNTA N° 66

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción

Informe qué cantidad de beneficios se han efectivamente otorgado detallando: tipo de beneficio, rubro o actividad de los beneficiarios, distribución geográfica, erogación total discriminada por beneficio.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo Informa que la información solicitada en las dos primeras rondas de la ATP por provincia se puede consultar en la respuesta a la pregunta N° 86 del presente informe. Y en lo referido a los datos del ATP por sector de actividad en la respuesta a la pregunta N° 65 del presente informe.

PREGUNTA N° 67

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción

Informe qué cantidad de solicitudes se han rechazado, detallando: tipo de beneficio, causal del rechazo, rubro o actividad de los beneficiarios, distribución geográfica.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta de la pregunta N° 814 del presente informe.

PREGUNTA N° 68

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción

Informe qué cantidad de solicitudes se hallan pendientes de aprobación u otorgamiento respecto de beneficiarios califican para la obtención de los mismos, detallando: tipo de beneficio, rubro o actividad de los solicitantes, distribución geográfica.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que no hay pendientes para los meses informados (Abril y Mayo). En este sentido informa la totalidad de beneficiarios que efectivamente accedieron al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) por los períodos devengados de abril y mayo, en términos de empleadores y de puestos de trabajo, desagregado por jurisdicción y por actividad.

ATP ABRIL

Provincia	Empleadores	Puestos de trabajo
TOTAL	234.060	2.330.083
BUENOS AIRES	74.335	713.729
CATAMARCA	892	7.772
CHACO	2.699	26.596
CHUBUT	3.095	27.055
CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	65.069	762.834
CORDOBA	20.365	177.518
CORRIENTES	2.424	21.264
ENTRE RIOS	5.410	36.494
FORMOSA	651	4.749
JUJUY	1.520	12.553
LA PAMPA	1.904	9.954
LA RIOJA	796	10.111
MENDOZA	7.805	72.543
MISIONES	3.096	29.573
NEUQUEN	3.595	34.265
RIO NEGRO	3.693	28.769
SALTA	3.177	32.525
SAN JUAN	2.209	23.565
SAN LUIS	1.702	19.571
SANTA CRUZ	1.370	12.610
SANTA FE	21.438	190.764
SANTIAGO DEL ESTERO	1.573	14.455
TIERRA DEL FUEGO	1.162	15.454
TUCUMAN	4.080	45.360

Notas metodológicas:

Otorgado: Universo que efectivamente recibió el pago de ANSES.

Puestos de trabajo: Considera pluriempleo, por lo que un empleado puede repetirse tantas veces como empleos tenga.

Provincia correspondiente al domicilio fiscal del empleador.

Datos al 11/07/2020

ATP MAYO

Provincia	Empleadores	Puestos de trabajo
TOTAL	223.199	1.947.250
BUENOS AIRES	70.360	601.036
CATAMARCA	826	6.906
CHACO	2.323	18.819
CHUBUT	2.908	22.826
CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	67.083	646.936
CORDOBA	18.779	152.490
CORRIENTES	1.995	16.892
ENTRE RIOS	4.611	29.999
FORMOSA	577	4.394
JUJUY	1.284	10.491
LA PAMPA	1.676	8.198
LA RIOJA	759	9.001
MENDOZA	7.212	58.456
MISIONES	2.522	21.701
NEUQUEN	3.569	30.729
RIO NEGRO	3.589	23.801
SALTA	2.851	25.646
SAN JUAN	1.965	18.106
SAN LUIS	1.643	15.877
SANTA CRUZ	1.253	11.481
SANTA FE	19.040	152.754
SANTIAGO DEL ESTERO	1.445	11.886
TIERRA DEL FUEGO	1.101	10.866
TUCUMAN	3.828	37.959

Notas metodológicas:

Otorgado: Universo que efectivamente recibió el pago de ANSES.

Puestos de trabajo: Considera pluriempleo, por lo que un empleado puede repetirse tantas veces como empleos tenga.

Provincia correspondiente al domicilio fiscal del empleador.

Datos al 11/07/2020

Fuente: Ministerio de Economía.

ATP ABRIL

ACTIVIDAD ECONOMICA	Empleadores	Puestos de trabajo
TOTAL	234.060	2.330.083
B EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	200	15.903
C INDUSTRIA MANUFACTURERA	30.480	591.658
D INDUSTRIA MANUFACTURERA	2	11
E SUMINISTRO DE AGUA, CLOACAS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO	330	5.281
F CONSTRUCCIÓN	10.670	168.334
G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	75.678	528.311
H SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	15.035	123.263
I SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	16.890	177.247
J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3.265	53.468
K INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	307	26.602
K SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	3	5
L SERVICIOS INMOBILIARIOS	9.173	24.308
M ENSEÑANZA	1	69
M SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	15.178	69.291
N ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	6.727	110.939
O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	49	272
O SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES N.C.P.	7	10
P ENSEÑANZA	3.132	62.778
Q SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	11.555	181.837
R SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	5.686	65.059
S SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	29.869	125.593
T SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO	11	13
U SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES	12	31

Notas metodológicas:

Otorgado: Universo que efectivamente recibió el pago de ANSES.

Puestos de trabajo: Considera pluriempleo, por lo que un empleado puede repetirse tantas veces como empleos tenga.

Datos al 11/07/2020

ATP MAYO

ACTIVIDAD ECONOMICA	Empleadores	Puestos de trabajo
TOTAL	223.199	1.947.250
A AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	32	135
B EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	174	12.548
C INDUSTRIA MANUFACTURERA	26.829	438.030
E SUMINISTRO DE AGUA, CLOACAS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO	224	2.862
F CONSTRUCCIÓN	10.252	156.295
G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	68.091	445.919
H SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	14.266	101.290
I SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	18.779	186.644
J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	2.596	37.410
K INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	93	15.809
L SERVICIOS INMOBILIARIOS	9.440	22.499
M SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	13.224	55.626
N ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	6.464	97.484
P ENSEÑANZA	2.180	28.863
Q SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	9.789	165.341
R SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	6.052	62.335
S SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	34.713	118.310
T SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO	15	17
U SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES	11	25
V TABLA ANEXA	5	8

Notas metodológicas:

Otorgado: Universo que efectivamente recibió el pago de ANSES.

Puestos de trabajo: Considera pluriempleo, por lo que un empleado puede repetirse tantas veces como empleos tenga.

Datos al 11/07/2020

Fuente: Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 69

Política de precios

a) Informe las medidas tomadas en relación con el aumento desmedido de los precios de alimentos dentro del marco de la emergencia económica y sanitaria.

b) Especifique cuáles han sido los criterios de selección de los productos incluidos en la normativa de Precios Máximos de Referencia.

RESPUESTA

Desde la Secretaría de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo se comunica que:

A) No se evidencia en la actualidad ningún aumento desmedido de los precios, ya que actualmente rige un congelamiento de precios en el marco de las Resoluciones 100/2020 y 200/2020. A partir de las mismas, se comenzaron a realizar inspecciones en todo el país con el objetivo de controlar el cumplimiento de la normativa mencionada. La Secretaría, a partir del trabajo en conjunto con otros organismos como AFIP y Ministerio de Medio Ambiente, así como con todas las jurisdicciones provinciales y municipales, ha desplegado un esquema de monitoreo y control en empresas proveedoras, distribuidoras y comercializadoras. Se realizan inspecciones en todos los eslabones de la cadena para garantizar que se esté cumpliendo con la retracción y congelamiento de precios;

B) La Resolución 100/2020 y sus prórrogas, alcanza la totalidad de bienes referidos a los productos informados al Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (más de 20 mil productos), sin incluir frutas y verduras, retrotrayendo los precios al 6 de marzo de 2020.

PREGUNTA N° 70

Servicios Públicos

Informe la situación existente por las medidas tomadas por lo dispuesto en el Decreto N° 311/2020 y la Resolución N° 173/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo, que dispone la abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago. Especifique: cantidad de beneficiarios amparados, grado de cumplimiento de la norma por las empresas prestatarias de servicios públicos (federales, provinciales y/o municipales) y mecanismo de refinanciación de deudas por falta de pago o mora.

RESPUESTA

En el ámbito del ENARGAS se han tomado las siguientes medidas:

- Se habilitó en la página WEB del Organismo (www.enargas.gov.ar) un banner bajo el título “Emergencia Sanitaria. Prohibición de Cortes. Beneficiarios DNU N° 311/20”, a través del cual se accede a un formulario a fin de que, usuarios y usuarias comprendidos en el Art. 3° del Decreto N° 311/20, o que consideren que le asisten los motivos para ser incluidos entre los beneficiarios de las medidas dispuestas en dicho Decreto, puedan solicitar su inclusión al régimen. El acceso fue notificado a las prestadoras del servicio, para que procedan a efectuar las publicaciones pertinentes.

- A fin de evitar, que se pudiera llegar a proceder al corte del suministro a un usuario o usuaria eventualmente alcanzado por las medidas del Decreto N° 311/20, pero que no estuviera claramente identificado, se instruyó a las prestadoras del

servicio a que todo aviso de deuda que se emita por mora o falta de pago por facturas con vencimiento desde el 1° de marzo 2020, y durante el plazo establecido en el Art. 1° del Decreto, contenga la siguiente comunicación al usuario:

“Emergencia Sanitaria. Prohibición de Cortes. Beneficiarios Decreto DNU 311/20: Si usted es un usuario o usuaria comprendido en el Art. 3° del Decreto 311/20 o considera que le asisten los motivos para ser incluido entre los beneficiarios en orden a su reglamentación, acredite su condición en el plazo de cinco días.

Para ello acceda a la página WEB del Ente Nacional Regulador del Gas, (<https://www.enargas.gob.ar/secciones/decreto311/formulario-decreto-311.php>), complete el formulario de declaración jurada, adjuntando la documentación respaldatoria correspondiente al motivo de su solicitud. Recibirá un correo electrónico con el número de su solicitud, cuya copia deberá presentar ante esta prestadora del servicio, como constancia de su trámite.”.

Al día 14/07/2020, 1.300 usuarios han solicitado su incorporación al Registro de abstención de corte de gas en virtud del DNU 311/2020, a través del formulario instalado en la página web del Ente. Cabe destacar que las prestadoras del servicio pueden acceder a la información actualizada de los usuarios y usuarias solicitantes en forma diaria.

En lo que compete al ENRE, algunos aspectos relacionados con la actuación del ente en el marco del Decreto N° 311/2020 son:

- *Prórroga del Decreto 311/2020:* En el mes de junio el ENRE emitió un informe técnico dirigido al Ministerio de Desarrollo Productivo planteando la necesidad de adecuar las medidas dispuestas por los artículos 1° y 2° del Decreto N° 311/20. En este sentido el Decreto 543/2020 sustituyó el primer párrafo del artículo 1° del Decreto N° 311 del 24 de marzo de 2020, por el siguiente: “Las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias indicados en el artículo 3°, en caso de mora o falta de pago de hasta SEIS (6) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020. Quedan comprendidos los usuarios con aviso de corte en curso”.
- *Seguimiento de la Morosidad:* Con relación a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 1° de la Resolución N° 173 del Ministerio de Desarrollo Productivo (“Las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes, agua corriente, telefonía fija o móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, deberán remitir a la *Unidad de Coordinación* el listado de la totalidad de usuarias y usuarios susceptibles de cortes cuya causa se motive en la falta de pago. Sobre la base del informe producido por la *Unidad de Coordinación*, ésta notificará a las empresas prestadoras de los servicios públicos incluidos en el citado decreto, un informe depurado de las personas humanas y jurídicas, en virtud del cual, deberán suspender preventivamente todos los avisos de corte a los particulares y a las personas jurídicas contempladas en el Artículo 3° del precitado decreto, el ENRE estableció un mecanismo de remisión de datos con periodicidad semanal del universo de usuarios de EDENOR y EDESUR susceptibles de corte o suspensión del servicio por falta de pago por facturas que hayan tenido fecha de vencimiento a partir del 1° de marzo del corriente año.

De acuerdo a ese relevamiento en el caso de EDESUR se detectaron (al 1 de julio de 2020) un total de 279.663 usuarios con al menos 1 factura impaga posterior al 1/3/2020. Estos representan el 11% del total de los Usuarios reportados por la Concesionaria. A su vez, de este total, 85.687 (31%) ya tenían facturas impagas anteriores al 1/3. Se observa que la

mayor cantidad de morosos son los “Usuarios Residenciales sin Tarifa Social” (156.253 Usuarios / 56% del Total de Morosos) seguidos por los “Residenciales con Tarifa Social” (68.656 Usuarios / 25% del Total de Morosos) y los Comerciales (48.955 Usuarios / 17% del Total de Morosos). Los Grandes Usuarios (“Industria”) morosos son menos en proporción (2%).

En el caso de EDENOR en el corte del 1/7/2020 se encontraron 376.805 usuarios con al menos 1 factura impaga posterior al 1/3/2020. Estos representan el 12% del total de los Usuarios reportados por la Concesionaria. A su vez, de este total, 120.104

- **INCORPORACIÓN DE BENEFICIARIOS:** Respecto a lo que establece el Artículo 4° del Decreto 311/20 (“La autoridad de aplicación podrá incorporar otros beneficiarios y otras beneficiarias de las medidas dispuestas en los artículos 1° y 2°, siempre que su capacidad de pago resulte sensiblemente afectada por la situación de emergencia sanitaria y las consecuencias que de ella se deriven. La merma en la capacidad de pago deberá ser definida y acreditada de acuerdo con lo que establezca la reglamentación”) el ENRE incorporó un formulario online que permite solicitar la excepción de corte por mora o falta de pago del servicio eléctrico. Para el caso de las y los adultos mayores también habilitó un canal de atención personalizada para que puedan realizar el trámite correspondiente a través del número 5199-0950, opción 2.
- **Medidores Prepagos:** A través de la Resolución ENRE 10/2020 del 4 de abril se instruyó a la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.) a que amplíe, como mínimo, a 150 kWh, el monto de las recargas informadas en su Nota digitalizada como IF-2020-23579982-APN-AAVANR#ENRE; tanto de forma telefónica como las que implemente a través de medios virtuales o por cualquier otra vía, destinadas a dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto N° 311/2020, de forma tal de garantizar el servicio de energía eléctrica de manera normal y habitual al universo de Usuarios y Usuaris que cuentan con el sistema de servicio prepago. A través de la misma Resolución se Instruyó a EDENOR S.A. a que, en el marco de propender al uso racional de la energía, monitoree el universo de estos casos, para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de este acto y la normativa vigente.
- **Cantidad de beneficiarios amparados en la medida que el impacto de la pandemia es más prolongado y mayor al previsto originalmente:** la Unidad de Coordinación conformada de acuerdo al Decreto 311/2020 no ha determinado un listado definitivo de beneficiarios de la suspensión de corte de luz por falta de pago. El ENRE monitorea la evolución del nivel de morosidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 173/2020.
- **Grado de cumplimiento de la norma por las empresas prestatarias de servicios públicos (federales, provinciales y/o municipales).** En el caso de la jurisdicción de actuación del ENRE, es decir el área de cobertura de EDENOR y EDESUR, las empresas no han sido autorizadas a realizar cortes por suspensión del servicio, dado que la Unidad de Coordinación aún no ha emitido un dictamen definitivo de cuáles son los usuarios en condiciones de ser beneficiados o excluidos de los beneficios del Decreto 311/2020.
- **Mecanismo de refinanciación de deudas por falta de pago o mora:** fue definido por el Ministerio de Desarrollo Productivo en el artículo 6 de la

PREGUNTA N° 71

Educación

¿Qué porcentaje de la población en edad escolar se encuentra impedida de seguir con su escolaridad debido a problemas de acceso a una red de internet? Informe las medidas que ha tomado el Gobierno Nacional a fin de mejorar la conectividad a internet de la población, tanto desde lo cualitativo como también y, sobre todo, en lo cuantitativo.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que para conocer el grado de conectividad que los alumnos tienen en la escuela se utiliza el Relevamiento Anual. En los formularios utilizados en este operativo, el personal directivo de todos los establecimientos educativos del país informa: si posee conexión a internet; si es gratuito o pagado por la escuela; qué espacios de la escuela poseen internet; qué tipo de conexión utiliza; y si tiene restricciones en el uso del tiempo.

Para conocer el grado de conectividad que los hogares poseen, se utiliza la información provista por las y los estudiantes en formularios complementarios del operativo de evaluación Aprender. En ellos, las y los estudiantes de 6° grado de primaria y 5° o 6° año de secundaria indican si: en su hogar tienen conexión a internet y; si tiene un celular con conexión a internet.

Algunos datos:

- Conectividad en hogares con alumnas y alumnos del nivel primario. Para el total país, las alumnas y los alumnos de 6° grado de primaria del sector estatal que tienen acceso a una computadora en el hogar es el 70%; el acceso a internet en el hogar alcanza al 75%; el 72% señala tener celular propio y el 64% celular propio con internet; 93% indica tener televisión por cable o satelital (Formulario complementario para estudiantes, Aprender 2018).
- Conectividad en hogares con alumnas y alumnos del nivel secundario. Para el total país, las y los estudiantes de 5° o 6° año de secundaria del sector estatal que tienen acceso a una computadora en el hogar es el 80%; acceso a internet en el hogar, 78%; celular propio, 94%; celular con internet 92% y; el 98% indica tener televisión por cable o satelital (Formulario complementario para estudiantes, Aprender 2019).

Los datos de conectividad de los hogares que surgen de los formularios complementarios de la evaluación Aprender, se relevan a partir de preguntas generales en cuyas respuestas se incluyen diferentes dispositivos con distinto tipo de conectividad (computadoras personales y teléfonos celulares, conexión vía wifi y vía datos de celulares). Hay que señalar que esta información puede no ser del todo pertinente para valorar la capacidad de los hogares para garantizar la continuidad pedagógica digital de sus integrantes durante la

cuarentena ya que, en muchos hogares, es baja la disponibilidad de equipos con respecto a la cantidad de integrantes y la conexión a internet puede estar garantizada sólo a través de celulares (con datos o con wifi) y no de equipos como notebooks, computadoras personales o tabletas.

Con respecto a la conectividad en escuelas, el Ministerio de Educación indica que conforme a datos del Mapa Educativo Nacional en base a Educ.ar y Relevamiento Anual el porcentaje de establecimientos educativos con conexión a internet es 71%. El grado de conectividad varía según los niveles de enseñanza (68% en inicial, 74% en primaria, 85% secundaria y 86% en superior), pero varía mucho más entre las jurisdicciones del país. Como ejemplo vale mencionar que las cinco jurisdicciones con mayores niveles de cobertura superan el 85% de escuelas conectadas, en tanto que las cinco con menos cobertura, registran cifras de conectividad inferiores al 55% de sus escuelas. Las mayores dificultades en este sentido se advierten en las provincias que conforman el Norte Grande de nuestro país.

Respecto al informe de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional a fin de mejorar la conectividad, puede consultar la información en la respuesta a la Pregunta N° 299 del presente Informe.

ENACOM garantizó que el portal educativo “Seguimos educando” no consuma datos móviles, por lo que aseguró la gratuidad en la utilización del mismo por parte de los alumnos, alumnas y docentes.

También alcanzó un compromiso con las empresas prestadoras de servicios de telefonía e internet para liberar el uso de datos móviles en el acceso de los estudiantes a las plataformas educativas de las 57 universidades nacionales

Al respecto, el ENACOM informa que lleva adelante la política pública de reducir la brecha digital con el objetivo de garantizar el acceso al servicio de internet a todos los habitantes más allá de sus condiciones sociales, económicas y de localización geográfica.

Los distintos Programas y/o proyectos vigentes financiados con los Fondos Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) se realizan apoyando y acompañando a los operadores locales, pymes, cooperativas y redes comunitarias que aplican a los concursos que ENACOM convoca. De esta manera, se procura llegar a más localidades de todo el territorio nacional en pos de la reducción de la brecha digital.

Desde el ENACOM se financian los distintos Programas y/o Proyectos para alcanzar y promover la conectividad:

- Proyecto Aportes No Reembolsables (ANR) (Res 2899/18 y modificatorias) El objetivo es la financiación de proyectos orientados a la extensión y mejora de la infraestructura de redes para la prestación del servicio fijo de acceso a Internet de banda ancha para licenciatarios de Servicios TIC con registro de Servicio de Valor Agregado (acceso a internet).
- Proyecto Aportes No Reembolsables Especiales para Estados Provinciales (Res 2539/2019). El objetivo es financiar proyectos destinados a la extensión y actualización de la infraestructura de redes mayoristas y minoristas que favorezcan

el acceso al Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha en áreas con necesidades insatisfechas. Los destinatarios son las Empresas con Participación de los Estados Provinciales que sean licenciatarios de Servicios TIC con registro de Servicio de Valor Agregado.

- Proyecto Acceso a Internet Satelital en pequeñas localidades (Res 4707/2018). Brinda acceso a Internet Wi Fi libre y gratuito en localidades de hasta QUINIENTOS (500) habitantes sin acceso a servicios de Internet. Encomendada la ejecución en forma directa, a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. - ARSAT- en lo que refiere a la instalación y puesta en funcionamiento de antenas satelitales.
- Programa de Emergencia para Garantizar el Acceso a Servicios TIC para habitantes de Barrios Populares en el marco de la Pandemia Covid-19. (Res 477/2020) El objetivo es propiciar la implementación de proyectos que tengan por finalidad garantizar servicios de conectividad en los barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) en el marco de la emergencia sanitaria.
- Proyecto Barrio San Jorge - Conectividad para servicios de comunicaciones móviles, al amparo del Programa de Emergencia para garantizar el acceso a servicios tic para habitantes de barrios populares en el marco de la pandemia Covid-19 (Res 707/2020). Refiere a la entrega de tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas sim con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago, para que los habitantes del Barrio, a través de los equipos terminales y/o las líneas de su titularidad preexistentes a la aprobación del proyecto, accedan a servicios de comunicaciones móviles.
- Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el RENABAP (Res 726/2020). El objetivo es propiciar la generación de proyectos que promuevan el despliegue de redes de acceso con el fin de promover el acceso a los Servicios TIC de los habitantes de barrios y asentamientos inscriptos en el RENABAP.
- Programa de Acceso a Servicios TIC a poblaciones de Zonas Adversas y Desatendidas para el despliegue de redes (Res 727/2020). El objetivo es promover la implementación de proyectos que tengan por finalidad el acceso a conectividad en aquellas zonas total o parcialmente desatendidas en las que, por sus características geográficas, demográficas o de otra índole, resultan muy dificultosas para el despliegue de la infraestructura necesaria para el acceso a servicios de TIC.
- Programa de Despliegue de Redes de Acceso a Servicios de Comunicaciones Móviles (Res 728/2020). El Objetivo es propiciar la implementación de Proyectos que tengan por finalidad el despliegue de redes de acceso a Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM), en aquellas zonas que sean determinadas por ENACOM, las cuales no podrán estar incluidas, parcial o totalmente dentro de las áreas previstas para el cumplimiento de obligaciones asumidas por los licenciatarios de servicios de tecnologías de la información.
- Proyecto Barrios Populares de San Salvador de Jujuy - Conectividad para servicios de comunicaciones móviles al amparo del Programa de emergencia para garantizar

el acceso a servicios tic para habitantes de Barrios Populares en el marco de la pandemia covid-19 (Res 736/2020). El objetivo es proveer servicios de comunicaciones móviles, a los Barrios Radio Estación; Isla de Villa San Martín; Río Grande; Chijra; Xibi Xibi2; Nueve de Julio; Obrero; Pedrito2; "Sin Nombre" (ID 3239) y Alberdi; registrados en el RENABAP y ubicados en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Además, el ENACOM informa que durante el presente año se ha modificado la normativa que regula los ANR con el fin que los mismos sean de mayor dinamismo en el otorgamiento y a la vez se incrementaron los montos y los beneficiarios de las distintas localidades ampliando el número de habitantes.

PREGUNTA N° 72

Compras Ministerio de Desarrollo Social

Qué cantidad de población y distribución geográfica en el territorio nacional es atendida por el Ministerio de Desarrollo Social con entrega directa de alimentos.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social aclara que no realiza asistencia alimentaria de manera directa a personas humanas. La asistencia directa se realiza a través de movimientos sociales, organizaciones de la sociedad civil, gobiernos provinciales y municipales.

PREGUNTA N° 73

Compras Ministerio de Desarrollo Social

A qué OSCs y/o Municipios y /o Provincias se encontraban destinados los alimentos objeto de las adquisiciones que tramitaran por las Resoluciones MDS 150/20,156/20,152/20,159/20,155/20 157/20 y 158/2 0 Indique ubicación, cantidad de entrega por entidad y si la mercadería es para consumo en un comedores comunitarios o entrega a familias . Para caso de OSCs indique nombre completo, domicilio, referente y teléfono de contacto. Para el caso de Municipios y/o Provincias indique funcionario y tel.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que no hubo compras efectuadas propiamente dichas ya que los expedientes por las cuales tramitaran las mismas fueron suspendidos en virtud de la Resolución 185/2020.

Los criterios con los que se distribuyen los alimentos adquiridos por el Ministerio se encuentran vinculados con la atención de las personas y familias con mayor vulnerabilidad

social. Dicha distribución se realiza a través de gobiernos provinciales, municipales, movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil.

La distribución se realiza a través de los depósitos con los que cuenta el Ministerio (Villa Martelli, Vicente López, provincia de Buenos Aires; Tafí Viejo, provincia de Tucumán y Salguero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires), mediante la contratación de un servicio de transporte.

Desde allí, se distribuyen los productos en 1.097 puntos de entrega distribuidos en el territorio y administrados por organizaciones de la sociedad civil, gobiernos provinciales y municipales, y por movimientos sociales. Con una modalidad de gestión asociativa se implementan acciones y se distribuyen distintas prestaciones: módulos de alimentos de manera directa a las familias, comedores comunitarios en sus distintas modalidades: desayuno, almuerzo, merienda y/o cena.

PREGUNTA N° 74

Compras Ministerio de Desarrollo Social

Qué procedimiento de obtención de precios testigos se ha realizado para validar las compras realizadas en virtud de las Resoluciones MDS 150/20,156/20,152/20,159/20,155/20 157/20 y 158/20. y cuál fue el resultado de ellos.

Que informes técnicos avalaron y fundaron la continuación de las contrataciones tramitadas por las Resoluciones MDS 150/20,156/20,152/20,159/20,155/20 157/20 y 158/20 , para el caso de haber existido excedencias de precios, tal como tomara estado público y fuera reconocido expresamente por el Ministro de Desarrollo Social de la Nación

RESPUESTA

Los procedimientos de contratación en el marco de los cuales se han emitido las Resoluciones MDS N° 150/2020 y su modificatoria N° 156/2020, N° 152/2020 y su modificatoria N° 159/2020, N° 155/2020, N° 157/2020 y N° 158/2020 se rigieron por la normativa vigente en la materia al momento de ser llevados a cabo, esto es, el Decreto 260/2020 y su modificatorio 287/2020, la Decisión Administrativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS 409/2020, reglamentada por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES 48/2020 y Resolución de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN 36-E/2017.

Los procedimientos de contratación en el marco de los cuales se han emitido las Resoluciones MDS N° 150/2020 y su modificatoria N° 156/2020, N° 152/2020 y su modificatoria N° 159/2020, N° 155/2020, N° 157/2020 y N° 158/2020 se rigieron por la normativa vigente en la materia al momento de ser llevados a cabo, esto es, el Decreto 260/2020 y su modificatorio 287/2020, la Decisión Administrativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS 409/2020, reglamentada por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES 48/2020 y Resolución de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN 36-E/2017.

Se informa que los procedimientos de precio testigo se han realizado según los procedimientos establecidos en la Resolución de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN 36-E/2017 que prevee la intervención de la SIGEN para todas aquellas contrataciones que superen los 12 millones de pesos.

La documentación ha sido vinculada en carácter de documental al Expediente reservado, por el que cursa procedimiento de sumario administrativo ordenado por Resoluciones MDS N° 166/2020 y N° 181/2020.

La documentación ha sido vinculada en carácter de documental al Expediente reservado, por el que cursa procedimiento de sumario administrativo ordenado por Resoluciones MDS N° 166/2020 y N° 181/2020.

PREGUNTA N° 75

Situación del interior del país

Informe fechas y montos de ayudas extraordinarias como ATN y demás que fueron enviadas a la Provincia del Chaco y a sus municipios.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en el marco de la emergencia económica y sanitaria, el Gobierno Nacional creó el Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20) con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP). Así, el paquete de asistencia asciende a \$120.000 millones.

En cuanto a los recursos transferidos vía ATN y con un criterio análogo al de la distribución de los recursos coparticipables, la Administración Nacional transfirió a las Provincias \$40.000 millones al día de la fecha (66% del total).

En cuanto al FFDP, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Ministerio de Economía 223/20, su criterio de asignación también es estrictamente objetivo: 20% según Necesidades Básicas Insatisfechas, 20% según el grado de afectación de la pandemia (se tiene en cuenta el grado de precariedad de la estructura laboral y la cantidad de infectados) y 60% según necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas. Los términos de estos préstamos son incluso más favorables que las condiciones de mercado en tiempos de normalidad en tanto se ofrece un periodo de gracia de 6 meses, una tasa de interés de 0,1% y un periodo de pago de 36 meses. En cuanto a su ejecución, al día de la fecha el Gobierno Nacional transfirió \$41.725 millones, el 88,7% de los convenios firmados por \$47.050 millones.

Además, las transferencias a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto de Aportes del Tesoro Nacional por fuera del Programa de Asistencia Financiera a las Provincias ascendieron a \$8.473 millones al día de la fecha.

En simultáneo, el Gobierno Nacional ha dado continuidad a los diversos Convenios específicos firmados con Buenos Aires, La Pampa, La Rioja, Neuquén, Río Negro, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Santiago del Estero por un total de \$59.898 millones en los primeros 6 meses del año. Asimismo, en el mismo periodo el Sector Público Nacional transfirió \$18.800 millones a las cajas previsionales no transferidas al SIPA de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, La Pampa y Santa Fe.

Asimismo, el Ejecutivo Nacional avanzó en la implementación de un paquete de apoyo a las Provincias a través de los programas de Asistencia al Trabajo y la Producción, el Ingreso Familiar de Emergencia, refuerzos de las tarjetas alimentarias, asignaciones familiares, asignaciones universales por hijo y de los haberes jubilatorios.

El paquete de asistencia fiscal con distribución federal devengado asciende al día de la fecha a un monto equivalente al 2,9% del PBI.

En cuanto al detalle del pago de las asistencias financieras a las Administraciones Provinciales y del paquete de ayuda por ubicación geográfica, se ofrece el siguiente cuadro:

Transferencias Automáticas y Transferencias no Automáticas *En millones de pesos*
Situación del interior del país

Jurisdicción	ATN ⁽¹⁾	Préstamos FFDP ⁽²⁾	Refuerzo Alimentos y Productos de Limpieza	Crédito a Tasa "24%" FOGAR ⁽³⁾	Crédito a Tasa "Cero" FOGAR/FONDEP ⁽³⁾	ATP Salarios	IFE	Bono AUH ⁽⁴⁾	Bono Jubilados, Pensionados y PNC Discapacitados ⁽⁵⁾	Tarjetas Alimentarias (recarga extra)	Total
BUENOS AIRES	11.145	0	3.136	8.253	13.315	41.711	62.378	5.275	7.574	2.830	155.615
CABA	580	0	0	8.687	6.217	7.007	10.186	358	5.534	203	38.772
CATAMARCA	1.180	0	10	81	168	1.234	1.768	130	323	82	4.976
CÓRDOBA	4.046	4.800	25	3.241	4.975	8.317	11.919	1.023	2.488	588	41.422
CORRIENTES	1.649	0	12	282	560	3.807	5.456	445	553	264	13.027
CHACO	2.564	2.500	49	139	605	4.776	6.844	581	541	338	18.937
CHUBUT	1.014	5.000	22	509	374	1.235	1.769	100	682	63	10.767
ENTRE RÍOS	2.157	3.500	20	462	1.474	3.280	4.700	383	867	226	17.067
FORMOSA	1.565	0	10	165	228	2.377	3.407	263	208	164	8.386
JUJUY	1.250	1.250	10	146	315	2.170	3.110	256	551	155	9.214
LA PAMPA	813	0	10	174	351	1.074	1.540	90	375	52	4.479
LA RIOJA	931	275	10	83	150	1.141	1.636	123	255	76	4.680
MENDOZA	1.922	950	12	1.230	1.287	5.046	7.231	634	1.806	353	20.469
MISIONES	1.521	1.200	10	558	623	4.643	6.654	546	572	325	16.653
NEUQUÉN	785	5.000	10	1.023	475	1.545	2.215	134	540	81	11.807
RÍO NEGRO	1.119	2.900	0	362	616	1.875	2.687	165	985	101	10.811
SALTA	1.786	0	30	669	692	3.986	6.758	550	1.000	330	15.801
SAN JUAN	1.475	0	10	271	335	2.517	3.607	291	648	170	9.325
SAN LUIS	994	0	0	175	347	1.295	1.855	99	407	84	5.256
SANTA CRUZ	960	3.000	10	139	168	841	1.205	48	272	46	6.688
SANTA FE	4.047	4.600	17	2.663	4.410	7.752	11.109	939	1.715	551	37.803
SGO. DEL ESTERO	1.807	0	10	101	304	3.738	5.357	431	673	265	12.685
TUCUMÁN	2.635	6.000	15	417	753	3.876	7.056	595	1.346	355	23.048
TIERRA DEL FUEGO	528	750	5	172	139	404	579	21	144	16	2.757
INTERPROVINCIAL	0	0		0	0	0	0	20	3	0	23
TOTAL ⁽⁷⁾	48.473	41.725	3.442	30.000	38.881	115.645	171.023	13.498	30.062	7.718	500.467
(*) Excepto: ATP e IFE datos devengados. Bono AUH, Bono Jub. y pensionados Anses y PNC discapacitados, corresponden a distribución estimada por provincia.											
(1) ATN: Se pagaron \$48.473 M (\$40.000M corresponden al Decreto 352/2020).											
(2) Del total previsto en el Dec. 352/20, se asignaron \$47.050 M de los cuales ya se pagaron \$41.725M y quedan pendientes de pago \$5.325M. Por otro lado, quedan pendientes asignar \$12.950M del total autorizado por el decreto mencionado.											
(3) Distribución estimada. Créditos tasa 24% sobre la base de las garantías otorgadas y Créditos a tasa cero sobre la base de los préstamos otorgados. Informe de Gestión "Fideicomisos de Desarrollo Productivo", BICE-julio 2020.											
(4) Estimación DNCPN											
(5) Refuerzo otorgado a través de DA 443/2020. La distribución por provincia también es estimación DNCPN.											
(6) Incluye COPA, leyes especiales y compensación Consenso Fiscal. Datos al 17 de julio de 2020.											
(7) No incluye asistencia financiera a la PBA por \$ 35.000M											
Fuente: SIDIF, excepto FFDP.											

PREGUNTA N° 76

Informe cantidad y fechas de entregas de insumos, medicamentos, tests de detección de corona virus, respiradores y demás elementos enviados a la Provincia del Chaco.-

RESPUESTA

A la provincia de Chacho se le han hecho los siguientes envíos:

ENVÍOS EN EL MARCO DE COVID-19 A LA PROVINCIA DE CHACO	
ENVÍOS	CANTIDADES
RESPIRADORES	58
ECÓGRAFOS	14
GUANTES DESCARTABLES (S,M,L)	301.000
ANTIPARRAS / MÁSCARAS	11.674
BARBIJOS N95	2.350
BARBIJOS TRICAPA	74.900
TERMÓMETROS (Digital / Infrarojo)	83
ALCOHOL EN GEL X LITRO	5.332
DESINFECTANTE X LITRO	1.603
KIT MÉDICO SMS 45grs	1.510
CAMISOLINES / MAMELUCOS / COFIAS	5.397
DETERMINACIONES PCR	28.876

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

PREGUNTA N° 77

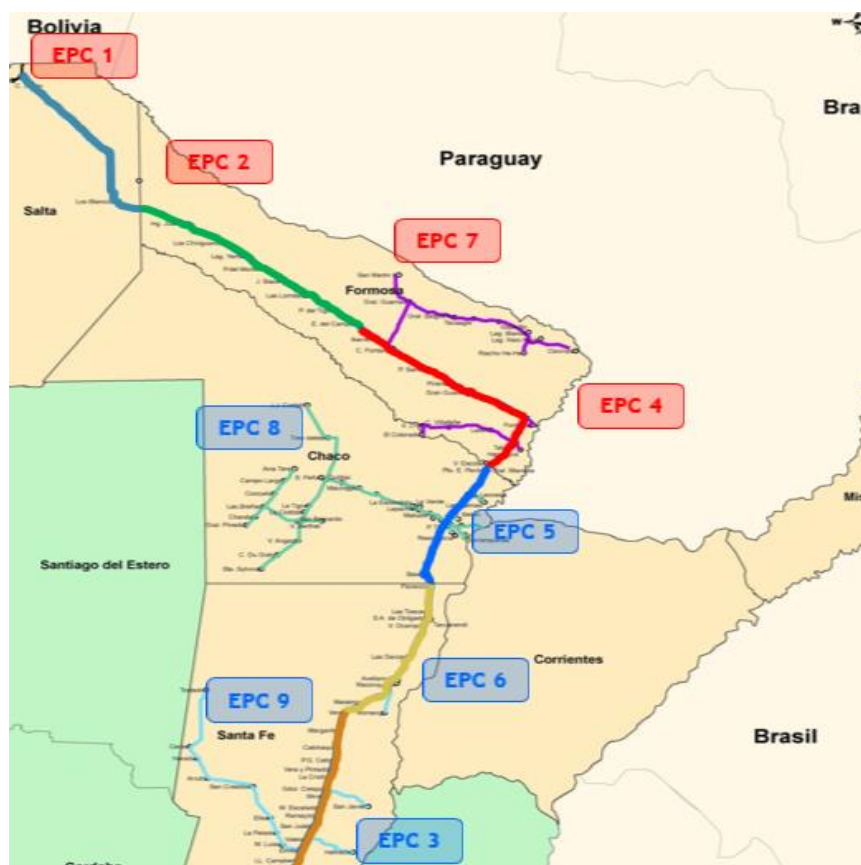
Situación del interior del país

¿Cuál es el estado de situación del Gasoducto del NEA, avance de la obra, capital invertido y si el Estado a tomado conocimiento e intervencion en los procesos judiciales por los faltantes denunciados?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que la obra del gasoducto GNEA tiene una longitud aproximada de 1.508 Km. de Troncales (de 24 pulgadas de diámetro para una presión máxima de trabajo de 90 Bar). Actualmente se encuentran construidos y en operación 1.147 km de troncales. Los 361 km restantes se encuentran en proceso de construcción con las obras suspendidas.

La construcción de la Obra se dividió en nueve contratos de construcción (“EPCs”) y dos contratos de inspección. Dichos EPCs y Contratos de Inspección fueron adjudicados en 2014, dándose inicio a las obras. La construcción se desarrolló entre 2014 y 2018.



Fuente: MAPA DEL GASODUCTO – POR TRAMO
Elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

Los Contratos de Inspección fueron adjudicados a SGS Argentina S.A. y a Bureau Veritas S.A.

Por su parte, en el siguiente cuadro se detallan los Contratistas y el estado de cada tramo:

EPCS	DESCRIPCIÓN	EXTENSIÓN	% DE AVANCE	CONTRATISTAS
1	TRONCAL SALTA	230 KM	48%	SERVICIOS VERTÚA S.A. RESCINDIDO. EN JUICIO.
2	TRONCAL FORMOSA OESTE	303 KM	99%	UTE TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. ("TECHINT") – PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. E I. ("PANEDILE"). INERTIZADO. ESPERANDO SUMINISTRO DE GAS NATURAL
3	TRONCAL SANTA FÉ SUR	265 KM	100%	UTE CONTRERAS HNOS. S.A.I.C.I.F.A.G. Y M. ("CONTRERAS HNOS.") – HELPORT S.A. ("HELPORT") – CPC S.A. ("CPC") – ROVELLA CARRANZA S.A. ("ROVELLA CARRANZA"). EN OPERACIÓN.
4	TRONCAL FORMOSA ESTE	280 KM	65%	UTE JCR S.A. ("JCR") – SERVICIOS VERTÚA S.A. ("VERTÚA"). OBRA SUSPENDIDA.

5	TRONCAL CHACO	215 Km	100%	UTE JOSÉ J. CHEDIAK S.A.I.C.A. ("CHEDIAK") – UCSA S.A. ("UCSA") – CONTA WALTER MARIO S.R.L. ("CONTA") EN OPERACIÓN
6	TRONCAL SANTA FÉ NORTE	215 KM	100%	UTE CONTRERAS HNOS. S.A.I.C.I.F.A.G. Y M. ("CONTRERAS HNOS.") – HELPORT S.A. ("HELPORT") – CPC S.A. ("CPC") – ROVELLA CARRANZA S.A. ("ROVELLA CARRANZA") EN OPERACIÓN
7	RAMALES FORMOSA	466 KM	65%	UTE JCR S.A. ("JCR") – SERVICIOS VERTÚA S.A. ("VERTÚA"). OBRA SUSPENDIDA.
8	RAMALES CHACO	615 KM	95%	UTE BTU S.A. ("BTU") – ESUCO S.A. ("ESUCO") – VÍCTOR M. CONTRERAS Y COMPAÑÍA S.A. ("VÍCTOR CONTRERAS"). REDES DE DISTRIBUCIÓN EN DESARROLLO.
9	RAMALES SANTA FÉ	462 KM	100%	UTE JOSÉ J. CHEDIAK S.A.I.C.A. ("CHEDIAK") – UCSA S.A. ("UCSA") – CONTA WALTER MARIO S.R.L. ("CONTA") EN OPERACIÓN

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

En la actualidad IEASA se encuentra realizando las gestiones necesarias para iniciar un nuevo llamado a licitación para el tramo 1 (Troncal Salta) y en negociaciones con la UTE JCR S.A. para la reactivación de las obras en los tramos 4 (Troncal Formosa Este) y 7 (Ramales Formosa).

El monto de obra pagado es aproximadamente de US\$ 2.000MM (dos mil millones de dólares), para finalizar la misma el costo estimado es de US\$ 156MM (ciento cincuenta y seis millones de dólares).

Intervención en los procesos judiciales por los faltantes denunciados

El Estado Nacional ha actuado a través de IEASA, a continuación, se detallan las 29 denuncias por robo realizadas ante la policía de la Provincia de Salta (Comisarias N°44 y N°46) y ante Gendarmería Nacional (Escuadrones N° 52 y N° 54).

FECHA	LUGAR	OBSERVACIONES	SE REALIZÓ LA DENUNCIA EN
23/abr/2020	LOCALIDAD DE MOSCONI	Allanamiento de depósitos en Mosconi se hallaron los caños sacados de L PK 102 zona sagrada.	
22/abr/2020	PK 102	La policía de la provincia encuentra un camión con caños los cuales son enviados al depósito fiscal de Mosconi	Declaración testimonial Gendarmería (En Tartagal)
14/abr/2020	EPC1 PK102	Se detuvo 2 camiones con caños estivados en la PK 102 del EPC1 que llevaban a localidad de Mosconi Salta sin autorización de IEASA	Declaración testimonial Gendarmería (En Tartagal)
8/mar/2020	EPC1 PK 32,5	Se concurre a la PK32 y se descubre que quedaban solo 3 caños 1 entero y 2 cortados y al recorrer la pista se descubren 5 caños más desenterrados.	Gendarmería Nacional
7/mar/2020	EPC1 PK 32,5	SE RECORRIÓ LA ZONA DEL ROBO ANTERIOR Y SE DESCUBRIO QUE APROX HABIA 2800 MTS ROBADOS DE CAÑOS. QUE DE LOS 15 CAÑOS QUE SUPUESTAMENTE ESTABAN ABANDONADOS POR UN CAMION SOLO QUEDABAN 3 Y QUE A CONTINUACIÓN DE LA PK32 SEGUIRIAN LOS TRABAJOS PORQUE	Gendarmería Nacional

		HABIA 5 CAÑOS SACADOS Y HABÍAN DESENTERRADO PERO AÚN SIN SACAR 200 MTS MÁS	
14/feb/2020	EPC1 PK 32,5	Se halló un camión con 15 caños robados en el camino secundario dirección a TONONO	Gendarmería Nacional
7/feb/2020	EPC1 PK 32,5	Esta detenido un camón con 15 caños de IEASA en la GNA de AGUARAY	Gendarmería Nacional
28/ene/2020	EPC1 PK0	Se desenterró 45 MTS más	Policía provincial de Salta
20/ene/2020	EPC1 PK0	Se desenterró 30 metros de caños y se cortaron para llevarselos	Policía provincial de Salta
20/nov/2019	EPC1 PK0	DESENTERRAMIENTO Y CORTE DE CAÑOS EN PK0 CANTIDAD DE CAÑOS 3,5 LOS DEJARON AL COSTADO DE LA ZANJA	POLICÍA PROVINCIAL DE SALTA
14/ene/2020	EPC1 PK0	2 CODOS 18, DOS CODOS 24 2 BRIDAS,1 TE Y 5 BRIDAS DE 24	Policía provincial de Salta
15/nov/2019	EPC1 RUTA 54 Y PK7	ROBO DE 100 MTS DE CAÑERIA ENTERRADA	Policía provincial de Salta
16/nov/2019	EPC1 PK102	ROBO DE CAÑOS 6 CAÑOS DE 3 DOBLES JUNTAS	Policía provincial de Salta
13/nov/2019	EPC1 PK102	La policía detuvo un camión con caños cortados de la zona Sagrada que fue verificada posteriormente por los inspectores.	Policía provincial de Salta
27/oct/2019	EPC1 TARTAGAL	Oficina en Belgrano 35 TATAGAL forzaron la puerta de ingreso de la misma	Policía provincial de Salta
28/ago/2019	EPC1 PK0	70 MTS de caños la PK0	Policía provincial de Salta
20/ago/2019	EPC1 PK0	Informe VMT el robo de caños 100 MTS en PK0	Policía provincial de Salta
22/ago/2019	EPC1 PK0	80 MTS de caños cortados	Policía provincial de Salta
30/jul/2019	EPC1 PK0	Robo de 48 MTS de caños de 24"	Policía provincial de Salta
19/jun/2019	EPC1 PK0	Robo de 40 MTS de caños de 24"	Policía provincial de Salta
FECHA	LUGAR	OBSERVACIONES	SE REALIZÓ LA DENUNCIA EN
11/jun/2019	EPC1 PK0	ROBO DE 3 M DE CAÑO DE 24 " Y OTROS CORTES	Policía provincial de Salta
29/may/2019	EPC1 PK102	SE ENCONTRO MARCADO UN CAÑO CON AMOLADORA EN UN DEPOSITO DE CAÑOS ZONA SAGRADA APARENTEMENTE PARA CORTARLO	Policía provincial de Salta

26/feb/2019	EPC1 PK0	ROBO DE 80 MTS CAÑERIAS DE 24" DE ACOPIO	Policía provincial de Salta
5/feb/2019	EPC1 PK0	Robo de 60 MTS de cañerías de 24" de acopio.	Policía provincial de Salta
12/abr/2018	EPC1 PK7	En fecha desconocida se robaron de la traza a la altura de la ruta 54 del orden de 5/6 caños 12 MTS	Policía provincial de Salta
10/dic/2017	EPC1 PK130	Se detectaron el robo de 2 caños de la PK130	Policía provincial de Salta
23/oct/2017	EPC1 PK 110	Se detecta el robo de 2 caños de ÑA PK110	Policía provincial de Salta
10/oct/2017	EPC 1 PK125	Nos informa G4S del faltante de 6 caños estivados altura PK 125	Policía provincial de Salta
19/jun/2019	EPC1 PK0	Robo de 40 MTS de caños de 24"	Policía provincial de Salta
11/jun/2019	EPC1 PK0	Robo de 3 MTS de caño de 24 " y otros cortes	Policía provincial de Salta

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

El Ex - Director de Legales de IEASA, Juan Carlos Doncel Jones, el 3 de marzo de 2020, presentó un escrito solicitando se urja la investigación de los hechos ante el Ministerio Público Fiscal en la Sede Fiscal Descentralizada San Ramón de la Nueva Orán.

La denuncia se encuentra en estado de investigación.

Los datos son:

- Sede Fiscal Descentralizada San Ramón de la Nueva Orán
- Fiscal: José Luis Bruno
- Auxiliar Fiscal: María del Carmen Núñez
- Legajo de Investigación Caso 4964/2020- S.D.O N° 210/2020"

PREGUNTA N° 78

Ingreso Familiar de Emergencia

¿Cuál es el reporte que tiene el P.E. con respecto al IFE.? Cantidad de personas que accedieron al subsidio y cantidad de personas que no pudieron acceder. Discriminación por género y franja etarea.

RESPUESTA

ANSES informa que el IFE es una de las medidas con mayor impacto en término de beneficiarios/as: llegó a casi 9 millones de personas y se dispusieron hasta el momento dos

pagos de \$10.000 significando por lo tanto una erogación de casi 180.000 millones de pesos.

Del total de titulares IFE, aproximadamente el 27% se corresponde a titulares de Asignaciones Universales por Hijo o por Embarazo para Protección Social, un 8% a monotributistas de categorías inferiores y un 2% a personas con ingresos de fuente de otros programas sociales compatibles o trabajadores de casas particulares. El conjunto restante, es decir casi dos de cada tres titulares de IFE, corresponden en consecuencia a trabajadores informales, desocupados o inactivos.

A continuación, ANSES detalla el desglose de titulares IFE primer pago para las distintas provincias:

PROVINCIA	TITULARES	En millones de pesos
BUENOS AIRES	3.220.662	32.206,6
CAP. FEDERAL	348.598	3.486,0
CATAMARCA	103.504	1.035,0
CHACO	347.639	3.476,4
CHUBUT	77.372	773,7
CORDOBA	738.729	7.387,3
CORRIENTES	299.411	2.994,1
ENTRE RIOS	274.436	2.744,4
FORMOSA	164.052	1.640,5
JUJUY	186.665	1.866,7
LA PAMPA	57.902	579,0
LA RIOJA	86.910	869,1
MENDOZA	356.646	3.566,5
MISIONES	291.425	2.914,3
NEUQUEN	103.408	1.034,1
RIO NEGRO	125.319	1.253,2
SALTA	362.988	3.629,9
SAN JUAN	162.495	1.625,0
SAN LUIS	107.071	1.070,7
SANTA CRUZ	46.262	462,6
SANTA FE	682.098	6.821,0
SANTIAGO DEL ESTERO	279.714	2.797,1

PROVINCIA	TITULARES	En millones de pesos
TIERRA DEL FUEGO	22.603	226,0
TUCUMAN	393.135	3.931,4
TOTALES	8.839.044	88.390,4

Fuente: ANSES

Del universo de titulares IFE el 56% son mujeres y el 44% hombres. A continuación, ANSES presenta la desagregación por edad y género:

EDAD	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL
Hasta 40 años	2.868.599	3.706.245	6.574.844
41 años o más	1.046.721	1.217.479	2.264.200
TOTAL	3.915.320	4.923.724	8.839.044

Fuente: ANSES

Las pautas de elegibilidad del IFE son las establecidas en el Decreto 310/2020, la Resolución 8/2020 de la Secretaría de Seguridad Social y el Decreto 511/2020 que estableció su segundo pago. No está previsto modificar los términos respectivos.

ANSES aclara que el total de inscriptos solicitantes de IFE asciende a 11.018.396, de los cuales no cumplieron las condiciones para ser titulares del subsidio 4.569.116. Cabe resaltar que no se considera entre los solicitantes a miembros de grupos familiares que perciben Asignación Universal por Hijo o Asignación por Embarazo, ya que la Resolución 8/20 de la Secretaría de Seguridad Social prescribe la liquidación automática de IFE para dichos titulares, sin que deba mediar solicitud previa.

Los motivos de rechazo vienen dados por la aplicación de controles de elegibilidad e incompatibilidad dispuestos en la normativa de institución y reglamentación del IFE. Entre las causas principales de rechazos, se destacan las siguientes:

- La/el solicitante o su pareja/cónyuge/conviviente percibe ingresos en relación de dependencia;
- La/el solicitante o su pareja/cónyuge/conviviente percibe jubilación o pensión;
- La/el solicitante o su pareja/cónyuge/conviviente percibe otra prestación social incompatible con IFE;
- La/el solicitante no supera control socioeconómico y de bienes;
- La/el solicitante no es ciudadano/a argentino/a nativo/a, por opción o naturalizado, residente en el país, o extranjero con residencia legal en la República Argentina no inferior a DOS (2) años anteriores a solicitud;
- La/el solicitante responde a una solicitud repetida en el mismo grupo familiar;
- La/el solicitante está registrado según AFIP como monotributo categoría c o superior;
- La/el solicitante no cumple con la edad;

- La/el solicitante o su pareja/cónyuge/conviviente está registrado como autónomo.

A efectos de evitar errores de exclusión, se realizaron interacciones con RENAPER para obtener datos de las personas que nunca fueron atendidas por ANSES, para los cuales se les realizó un proceso automático de revisión de datos. También se habilitó la opción de Atención Virtual para aquellos solicitantes que, habiendo visto rechazada su solicitud desearan actualizar los datos correspondientes para ser pasibles de un reproceso (contra presentación del DNI en formato tarjeta y para datos como fechas de nacimiento, radicación o domicilio; o registración de divorcios y separaciones ingresando documentación de respaldo). Cabe resaltar que el proceso de elegibilidad para ser titular de IFE consta de una sucesión de controles, los cuales surgen de la normativa vigente.

En relación a los medios de pago, el primer IFE se canalizó en un 52% aproximadamente por medios bancarios. El porcentaje restante cobró mediante opciones como Correo Argentino o extracción de efectivo por cajeros automáticos de redes Link y Banelco. Para el segundo pago de IFE y con el objetivo de hacerlo más eficiente, rápido y seguro, se priorizó canalizarlo exclusivamente por medios bancarios (como ser acreditación en cuenta mediante CBU o por Cuenta DNI del Banco de la Provincia de Buenos Aires) manteniendo el pago mediante Correo Argentino, allí donde no hubiese sustitutos convenientes (zonas rurales, por ejemplo).

ANSES señala que, a la fecha de presentación de este Informe, se encuentra prácticamente concluida la erogación de los dos primeros pagos establecidos por Decretos 310/2020 y 511/2020. Cabe resaltar que en todo proceso de pago de cualquier prestación de ANSES existe un pequeño porcentaje de impagos (el cual ronda el 1%) producto de imponderables y cuestiones ajenas al propio organismo ejecutor. Considerando la urgencia del caso y que por la masividad de esta política un porcentaje marginal implica intrínsecamente a miles de titulares, desde ANSES se están reforzando las gestiones para que estas personas puedan hacerse cuanto antes de sus pagos.

PREGUNTA N° 79

Ingreso Familiar de Emergencia

Que ayudas van a implementar ahora que se continua con la cuarentena y la prohibición de apertura de comercios y de actividades independientes, para monotributistas, pymes y emprendedores, habida cuenta que la IFE no llego a todos y menos los prestamos a tasa cero.-

RESPUESTA

El Estado Nacional implementó una serie de medidas de asistencia concretas sin precedentes para preservar el trabajo y la producción, que se detallan a continuación:

- Se puso en marcha el programa Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP), que tiene escasos antecedentes en la historia argentina. La ATP tiene dos grandes grupos de beneficiarios. Por un lado, los empleados formales del sector privado, que trabajan en empresas afectadas por la pandemia. Por el otro, los monotributistas y autónomos que

quedaron excluidos del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) pero que registraron un recorte significativo en sus ingresos.

En el primer caso, el Estado paga al trabajador parte de su salario: el piso de la asistencia es el salario mínimo vital y móvil (SMVM) de \$16.875 y el máximo equivale a 2 SMVM. Es decir \$33.750 aproximadamente.

En el segundo caso el Estado se compromete como garante de créditos a tasa cero de hasta \$150.000 que recién se comenzará a pagar en noviembre y en 12 cuotas fijas. Se adiciona, además, el pago de tres meses de impuesto de la cuota de monotributo y autónomos, lo que permite pagar el impuesto también a tasa 0%. El Fondo de Garantías (FOGAR) y el Fondo de Desarrollo Productivo (FONDEP), son los instrumentos que permiten respectivamente la garantía y el subsidio de la tasa de interés a los trabajadores independientes. Hasta el 21 de julio, fueron beneficiarios 459.063 monotributistas y autónomos, por un monto total de \$55.184 millones.

Según lo informado por AFIP, más de 310.549 empresas accedieron al menos una vez a la ATP. La asistencia estatal para el pago de salarios de mayo alcanzó casi 2 millones de trabajadoras y trabajadores del sector privado. Para desagregar, se puede mencionar que 255 mil empresas accedieron al primer llamado de la ATP y otras 253 mil en el segundo llamado. En total, aproximadamente, se erogaron 49.926 millones de pesos en ATP 1; 40.502 millones en ATP 2 y, por lo tanto, actualmente, se llevan ya pagados más de 90.400 millones de pesos.

Un dato relevante es que esta iniciativa tiene un marcado carácter progresivo: tiene en cuenta el diferente grado de vulnerabilidad existente al interior de los trabajadores formales y las empresas, beneficiando más a los asalariados de menores ingresos y a las PyMEs.

El 99% de las firmas beneficiarias de la ATP son PyMEs de menos de 200 trabajadores. El 74% de los asalariados beneficiarios PyMEs. El 70% del gasto en la ATP se dirigió a PyMES.

- **Financiamiento:** Se lanzó una línea especial de financiamiento a micro, pequeñas y medianas empresas a una tasa de 24% dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) que alcanzó un volumen de préstamos de \$282.909 millones en 171.348 operaciones al 30 de junio.

El crédito tiene un período de gracia de tres meses y, como requisito, las empresas deberán contar con el certificado MiPyME, otorgado por el Ministerio de Desarrollo Productivo.

A través del Decreto 326/2020, se instruyó al Comité de Administración del FOGAR a constituir un Fondo de Afectación Específica con el objeto de otorgar garantías públicas para facilitar el acceso a préstamos para pago de haberes al 24% anual a empresas inscriptas en el Registro de MiPyMEs. Este fondo cuenta con el aporte de \$ 30.000 millones que permitirá dar créditos con garantías hasta \$120.000 millones.

Bajo esta modalidad, según reportó oficialmente el BICE FIDEICOMISOS SA, los bancos informaron al 30 de junio, \$ 48.490 millones en préstamos garantizados con \$30.958 millones de Garantías públicas de FOGAR en 42.083 MiPyMEs. El FOGAR FAE-MIPYMES

garantizará las operaciones de crédito que las Entidades otorguen hasta el 31 de julio de 2020, ambas fechas inclusive, por lo que se envió una aclaración a las entidades que también pueden otorgarse créditos para cubrir la masa salarial de abril, mayo y junio.

Ya se encuentra operativa la línea de crédito denominada "*Línea Pyme Plus*", producto del trabajo en conjunto entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Esta línea de crédito está destinada a aquellas micro y pequeñas empresas que no han sido sujeto de crédito, estimada en más de 100.000 potenciales beneficiarios que podrán acceder a créditos al 24% anual. Las MiPyMEs que quieran solicitar el crédito deberán chequear previamente si son potenciales beneficiarios y qué entidad bancaria les corresponde de forma online. La consulta se realiza sólo con el CUIT.

Las empresas podrán acceder a créditos con mínimos requisitos y con el aval del FOGAR. En las micro empresas el límite será de \$250.000 y en las pequeñas hasta \$500.000.-

Al 30 de junio, según reportó oficialmente el BICE FIDEICOMISOS SA, los bancos informaron \$ 777.431.330 en préstamos garantizados con \$776.931.330 de Garantías públicas de FOGAR a 1.478 MiPYMEs.

Créditos a cooperativas de trabajo. Se puso en marcha una línea de crédito en coordinación con el INAES y el Banco de la Nación Argentina destinado a Cooperativas de Trabajo para que accedan al financiamiento con una tasa del 18% anual.

Este programa proyecta asistir a unas 1.500 cooperativas de todo el país, con hasta 2.000 millones de pesos de financiamiento. El FOGAR garantizará las operaciones de todas las empresas, sin importar su tamaño. Por otra parte, el FONDEP bonificará 6 puntos porcentuales de tasa.

Las cooperativas podrán solicitar como máximo el monto que resulta de la cantidad de asociados registrados que no hayan accedido a créditos a tasa cero, multiplicada por tres SMVM o el equivalente a 30 días de ventas, el que resulte menor.

A partir del trabajo entre distintas áreas de la administración pública, confederaciones de cooperativas, representantes del sector y Bancos, se han podido trazar los lineamientos generales para que este universo de empresas pueda acceder al crédito.

Créditos de trabajo para MiPyMEs. Destinamos junto al BICE fondos en líneas de capital de trabajo para MiPyMEs. Los créditos tienen una tasa del 24% anual fija en pesos para empresas con aval de SGR o Fondo de Garantía y un plazo de hasta 12 meses con un máximo de 6 meses de gracia. Hasta el 30 de junio se otorgaron \$2114,8 millones en 1.479 MiPyMEs.

- Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional financia con créditos a tasa fija del 12% y Aportes No Reembolsables (ANR) a empresas, MiPyMEs, cooperativas e instituciones de investigación y desarrollo que contribuyan a ampliar la capacidad productiva y/o incorporar herramientas de tecnología, diseño e innovación necesaria para investigar y desarrollar nuevos materiales, productos y

servicios para el sector de equipamiento médico, y su cadena de valor. El monto total de la asistencia financiera asciende a \$ 2.250 millones y cuenta con el respaldo del FONDEP y \$70 Millones aportados por el proyecto Programa de Apoyo a la Competitividad (PAC) del Préstamo BID 2923/OC-AR. Los proyectos de inversiones podrán obtener un máximo de \$ 30 millones de financiación del FONDEP, con un año de gracia y un plazo de pago de hasta 5 años. Los Aportes No Reembolsables del FONDEP (ANR) obtendrán hasta \$ 10 millones, destinados a instituciones de Investigación, Desarrollo e Innovación; universidades; centros tecnológicos y emprendedores. Los ANR de otorgados con el PAC que cubrirán el 100% del proyecto, con un monto máximo de 1.800.000 pesos. Para proyectos de gran impacto o asociativos, es decir de dos o más empresas, el máximo será de 6 millones. Al 14 de julio se han recibido 1.653 solicitudes vigentes y se han aprobado 62 proyectos (53 de línea FONDEP por \$771.034.468 y 9 proyectos PAC por \$14.297.850).

- Fortalecimiento de la herramienta Registro MiPyME: Al 30 de junio había en el Registro MiPyME 1.335.573 empresas con certificado vigente, y desde el 10 de diciembre del año pasado se han sumado 829.406 nuevas MiPyMEs. Es muy grande el salto. Un 80% de las empresas Registradas son monotributistas y autónomos.

El certificado permite acceder a los créditos para pagos de sueldos, al Plan de Moratoria 2020, además de otros beneficios y programas de asistencia.

Esta herramienta permite obtener información fundamental para elaborar políticas públicas productivas.

- Alivio fiscal:

-La moratoria 2020 de la AFIP se lanzó el 17 de febrero de 2020. La adhesión estaba prevista hasta el 30 de abril, pero ante la emergencia sanitaria se extendió hasta el 31 de julio de este mismo año.

-Beneficia a MiPyMEs, monotributistas, autónomos, cooperativas y clubes de barrio que tengan deudas impositivas, aduaneras y/o de la seguridad social.

-Prevé quita de deudas, condonación parcial de intereses y total de multas y hasta 120 cuotas.

-Desde la puesta en marcha de la *Moratoria 2020*, al 08 de julio son 271.054 las empresas que se adhirieron para regularizar sus deudas con \$152.354 millones financiados y \$69.331 millones condonados. Se extendió la fecha para acceder a la moratoria hasta el 31 de julio.

Hemos trabajado en un paquete de medidas amplio, que seguimos modificando de manera permanente, porque estamos en una crisis atípica, histórica y global que nos obliga a estar en diálogo con distintos sectores para ver cómo adaptamos esas medidas a las circunstancias. En estos cuatro meses hemos revisado, ampliado y realizado todas las correcciones necesarias para que la asistencia del Estado llegue, en coordinación con todas las áreas, atentos a las demandas y solicitudes que nos presentaron gobiernos provinciales

y locales, cámaras y entidades.

Por otra parte, se encuentran en marcha algunas medidas de financiamiento para las PyMEs con foco en la reactivación y el desarrollo de sus capacidades productivas:

-Se presentó el *Proyecto de Ley para una nueva Moratoria* que permitirá incluir deudas vencidas hasta el 30 de junio de 2020. Será posible adherirse hasta el 31 de octubre de 2020 y la primera cuota vence el 16 de noviembre.

-Se prevé lanzar una nueva etapa del crédito “Pymes Plus” aquellas empresas empleadoras que cumplan con determinados requisitos.

-Se están ultimando detalles para poner en marcha un nuevo esquema del Fondo de Afectación Específica Financiamiento MiPyMEs (FAE Seguros), buscando otorgar mayor liquidez al mercado.

-El BID aprobó un crédito de USD 500 millones provenientes de la reorientación de recursos de su cartera con Argentina, para apoyar la continuidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipyme) afectadas por la crisis generada por la pandemia COVID-19 en el marco del Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo. Como parte de esta propuesta se destinarán USD 407 millones para créditos orientados a la mejora de capacidades financieras de corto plazo. Por otro lado, se prevé generar acceso al financiamiento productivo para la recuperación económica destinando para ello USD 90 millones en financiamiento a mediano plazo.

Todas las medidas que el Gobierno ha puesto en marcha para las micro, pequeñas y medianas empresas se vuelcan y actualizan en esta web: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid>

PREGUNTA N° 80

Jubilados y Pensionados

En relación a los jubilados y pensionados, ¿el gobierno prevee entregar un bono que compense la pérdida de la movilidad jubilatoria?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la misma fue respondida en la pregunta N 671

PREGUNTA N° 81

Inflación

¿Cuales serán las medidas para controlar la inflación con una economía paralizada ?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la inflación fue una de las preocupaciones principales con las cuales este gobierno asumió en diciembre de 2019. La depreciación de la moneda fue un problema que afectó gravemente la confianza de los argentinos y que se agravó con el último gobierno que asumió con un dólar a \$9 y 4 años más tarde lo dejó con un dólar a \$60, con una inflación récord desde fines de los ochenta. Esa falta de confianza en la moneda nacional generó una fuga de capitales, con picos de USD 25.000 millones anuales, de los cuales participaron grandes actores económicos y también pequeños ahorristas con miedo a que sus ahorros pierdan valor.

Los esfuerzos durante los primeros meses de gobierno para frenar el descontrol económico que caracterizó al gobierno anterior están dando buenos resultados desde la asunción el 10 de diciembre de 2019. En efecto, la inflación acumulada en los primeros seis meses del año fue de 13,6%, cuando los datos registrados en enero-junio 2019 fueron de 22,4% según el INDEC. En ese sentido, la mayor estabilidad de las variables económicas es reflejo de la mayor consistencia macroeconómica, que empieza a dar sus primeros frutos a pesar de la difícil coyuntura de pandemia, con la vista puesta en tranquilizar a los argentinos y que se pueda consumir e invertir en un entorno más propicio.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N 55 del presente informe.

PREGUNTA N° 82

Impuestos

Si se piensa instrumentar una exención de impuestos o nueva moratoria para los pequeños comerciantes que no tienen acceso a ningún tipo de crédito.-

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que desde el inicio del gobierno existe una preocupación especial por la situación de las Pymes que se vio incrementada a raíz de la pandemia. En este sentido una de las primeras medidas de gobierno fue el lanzamiento de una moratoria especial (aprobada en el marco de la Ley de Solidaridad de Social y Reactivación Productiva) para que las mismas puedan regularizar deudas acumuladas por la larga crisis macroeconómica que las venía afectando. En el marco del COVID-19 el Gobierno nacional desplegó, además, una serie de medidas orientadas a proteger el ingreso y bienestar de los trabajadores y las trabajadoras afectadas por la pandemia, ayudando al mismo tiempo a las empresas a transitar la crisis sin poner en riesgo la sustentabilidad de las finanzas públicas en el mediano y largo plazo. Estas medidas se encuentran explicadas en la respuesta a las Preguntas N° 180 y 826 del presente Informe.

Además, recientemente el Gobierno nacional remitió al Congreso de la Nación una propuesta de reforma al régimen de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras para MiPyMEs (0002-PE-2020), contemplado en la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, a fin de atender las deudas acumuladas entre diciembre de 2019 y junio 2020 no

sólo para el caso de las empresas de menor tamaño sino de todo el entramado productivo del país.

Con la modificación y ampliación propuesta, se permite incluir deudas e infracciones vencidas el 30 de junio del 2020, generadas en períodos no prescriptos, extendiendo el plazo fijado originalmente por la Ley 27.541 (30/11/2019). También, se permite el ingreso de las grandes empresas, pero con un tratamiento diferencial respecto a las MiPyMES, entidades sin fines de lucro y personas humanas consideradas pequeños contribuyentes. La tasa de interés a cobrarse será de 2% mensual hasta enero de 2021 inclusive, y luego se aplicará la Badlar.

Principales condiciones del nuevo plan

Concepto	Grandes Empresas	MiPyMES
Seguridad Social	48	60
Demás obligaciones	96	120
Pago a cuenta (anticipo)	SI	Opcional
Caducidad por falta de pago de:	4 Cuotas	6 Cuotas

Fuente: Ministerio de Economía.

Por otra parte, el Gobierno Nacional mantiene una serie de planes de facilidades de pago para diferentes obligaciones y situaciones, cuya consulta puede realizarse en el siguiente micro sitio: <https://www.afip.gob.ar/misFacilidades/>

PREGUNTA N° 83

Educación

Informe que cantidad de alumnos primarios y secundarios están tomando clases virtuales y que va a suceder con aquellos que no tienen acceso al sistema.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que se encuentra en curso el operativo de Evaluación Nacional de la Continuidad Pedagógica, dispuesto por Resolución 363/20 del Consejo Federal de Educación, y con sus resultados a fin de agosto se tendrá información precisa y representativa a nivel nacional y provincial sobre el contacto entre docentes y alumnos.

Por otro lado, el Ministerio de Educación pone a disposición los siguientes datos que deben ser tenidos en cuenta para estimar aún más las posibilidades de llevar adelante la virtualidad:

Conectividad en hogares con alumnos del nivel primario. Para el total país, las alumnas y los alumnos de 6° grado de primaria del sector estatal que tienen acceso a una computadora en el hogar es el 70%; el acceso a internet en el hogar alcanza al 75%; el 72% de las y los estudiantes señala tener celular propio y el 64% celular propio con internet; 93% indicar tener televisión por cable o satelital (Formulario complementario para estudiantes, Aprender 2018).

Conectividad en hogares con alumnas y alumnos del nivel secundario. Para el total país, los alumnos de 5° o 6° año de secundaria del sector estatal que tienen acceso a una computadora en el hogar es el 80%; acceso a internet en el hogar, 78%; celular propio, 94%; celular con internet 92% y; el 98% indica tener televisión por cable o satelital (Formulario complementario para estudiantes, Aprender 2019).

Los datos de conectividad de los hogares que surgen de los formularios complementarios de la evaluación Aprender, se relevan a partir de preguntas generales en cuyas respuestas se incluyen diferentes dispositivos con distinto tipo de conectividad (computadoras personales y teléfonos celulares, conexión vía wifi y vía datos de celulares). Hay que señalar que esta información puede no ser del todo pertinente para valorar la capacidad de los hogares para garantizar la continuidad pedagógica digital de sus integrantes durante la cuarentena ya que, en muchos hogares, es baja la disponibilidad de equipos con respecto la cantidad de integrantes y la conexión a internet puede estar garantizada sólo a través de celulares (con datos o con wifi) y no de equipos como notebooks, computadoras personales o tabletas.

Sobre aquellos que no tienen acceso a la virtualidad, desde el Ministerio de Educación nacional se han desarrollado distintas acciones, tal como establece la Resolución 363/20 del CFE. Por otro lado, diversas jurisdicciones también han llevado adelante acciones para la continuidad pedagógica para población sin conectividad.

Al regreso a la presencialidad, cada jurisdicción indicará en forma particular cómo abordará cada situación pedagógica planeada, siguiendo las orientaciones establecidas en el marco del CFE, tanto en la Resolución 363/20 de dicho órgano como en las sucesivas resoluciones sobre las que se está en permanente diálogo.

Puede consultarse la Resolución 363/20 del Consejo Federal de Educación en <https://www.argentina.gob.ar/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>

PREGUNTA N° 84

Sistema Penitenciario

¿A la luz de la terrible crisis sanitaria que ha dejado expuesto el hacinamiento y los terribles problemas estructurales del sistema penitenciario, proyectan la construcción de nuevas cárceles?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que a la fecha se encuentra en curso la construcción de cuatro nuevos establecimientos para el Servicio Penitenciario Federal (SPF):

- Complejo Penitenciario Coronda, Santa Fe: Contará con 464 plazas.
- Complejo Penitenciario Agote, Buenos Aires: Contará con 1.152 plazas.
- Complejo Penitenciario Cuyo, Mendoza: Contará con 1.072 plazas, de las cuales 736 ya se encuentran en uso.
- Complejo Penitenciario Marcos Paz, Buenos Aires: Contará con 2.240 plazas.

Se hace saber, asimismo, que al 8 de julio de 2020 el Servicio Penitenciario Federal aloja 11.720 personas privadas de la libertad, mientras que su capacidad operativa es de 12.198 plazas

PREGUNTA N° 85

Vivienda

Siguiendo en línea con lo expresado por el presidente de que el problema de las villas de emergencia en todo el país es un problema que trasciende las administraciones locales. ¿Como piensa intervenir el gobierno nacional para resolver de manera definitiva la crisis de vivienda que afecta a millones de argentinos?

RESPUESTA

La problemática del hábitat a nivel nacional plantea un abordaje multi-referencial e integral que toma en cuenta las distintas manifestaciones del déficit cuali y cuantitativo (que excede e incorpora la reurbanización de las villas de emergencia) con estrategias específicas para cada una de ellas, enmarcadas en los objetivos generales fijados por la gestión de reequilibrio del territorio federal, inclusión socio productiva y construcción de identidad espacial. En este sentido, además de los planes y programas tradicionales que vienen desarrollándose desde los distintos niveles del Estado, la existencia de un Ministerio específico plantea la oportunidad de creación de mesas interinstitucionales participativas, donde los diferentes recursos y saberes del Estado y la comunidad confluyan en estrategias de acción unificadas y coherentes, evitando la superposición y potenciando esfuerzos.

Su objetivo es la construcción consensuada de proyectos capaces de articular las distintas variables en cada sitio y comunidad específica, evitando respuestas genéricas y anónimas, a través de gestiones integrales que definan presupuestos, etapas y roles de los actores involucrados. Pensamos que es la mejor manera de articular los esfuerzos de Hábitat, Obras Públicas, Desarrollo Social, Interior y demás carteras con incumbencias en la materia. Cada una de las nuevas intervenciones suponen acciones de mitigación y remediación ambiental, infraestructuras públicas y privadas, vivienda digna, equipamientos

y espacios públicos de jerarquía, desarrollos productivos generadores de empleo y renta, organización social en apropiación y protagonismo decisonal, seguridad de tenencia y sustentabilidad en el tiempo del trabajo hecho por comunidad y el Estado. Estamos trabajando en este sentido, resolviendo las urgencias impostergables, pero a la vez incluyéndolas en sinergia en una planificación integral y duradera tendiente a su superación definitiva.

Desde la Secretaría de Integración Sociourbana se llevan adelante diferentes programas que prevén el financiamiento de obras de infraestructura básica y ambiental, red vial, red peatonal, obras y bienes de equipamiento comunitario y espacio público, equipamiento para las acciones orientadas a la seguridad en la tenencia de la tierra, adquisición de tierras y la construcción y/o mejoramiento de soluciones habitacionales. Se actúa mediante un modelo de intervención integral que busca proveer infraestructura básica y la articulación con programas y servicios sociales existentes en las diversas dependencias del Estado, utilizando distintos modelos para atender los déficits particulares de los barrios. La meta es fortalecer así el trabajo mancomunado entre las distintas jurisdicciones en pos de revertir las situaciones de vulnerabilidad de los barrios involucrados.

Los programas están orientados a cumplir con la Ley 27.453 que define que al menos el 25% de las obras deben ser ejecutadas por cooperativas de trabajo. Los mismos cuentan con financiamiento de fondos internacionales, fondos nacionales y los provenientes del fideicomiso que la misma Ley crea.

PREGUNTA N° 86

Situación del interior del país

Teniendo en cuenta qué hay Provincias que sufren la pandemia como Chaco, Cordoba por citar algunas de las más comprometidas y, por otra parte hay Provincias que tienen menos infectados y muertes por Covid19, otras que directamente no tienen como Formosa , Catamarca, solicito nos informe cuál el criterio del gobierno nacional para ayudar a estas Provincias, más allá del aislamiento, no solo en lo sanitario sino también en lo económico y social.

Para el caso que las provincias hayan recibido ayuda del Gobierno Nacional, informe en qué consistieron, especificando, según el caso, montos, cantidades, fecha y todo otro dato de interés, mencionando a que Provincia corresponde cada dato.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 75 del presente Informe.

Complementariamente, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se informa que en estos cuatro meses se han revisado, ampliado y realizado todas las correcciones necesarias para que la asistencia del Estado llegue, en coordinación con todas las áreas, atentos a las demandas y solicitudes que han presentado gobiernos provinciales y locales, cámaras y entidades.

A continuación, se encuentran los datos, por provincia, de la cantidad de empresas inscriptas (aprobadas y desaprobadas) en las dos primeras rondas de la ATP (salarios devengados en abril y mayo).

Debe tenerse en cuenta que se toma el dato de sede fiscal de la empresa (de modo que una empresa con operación en varias provincias tendrá contabilizado el beneficio en la provincia donde tiene la sede fiscal).

Es importante mencionar que del total de las empresas aprobadas (para contribuciones/postergaciones o para postergación/reducción de contribuciones y salario complementario) sólo una parte (las que se aprobaron para beneficio de postergación/reducción contribuciones y salario complementario) refieren a salarios efectivamente abonados en cuenta bancaria al 8 de julio del corriente. Las restantes fueron aprobadas a la ATP pero percibieron el beneficio sólo de contribución/postergaciones patronales por diversos motivos, tales como haber ingresado erróneamente el CBU de sus empleados, por tener empleados con monto inferior a \$3.000 -mínimo sobre el cual se abona- o por no tener empleados efectivamente declarados vía formulario 931 AFIP, entre las principales razones.

Cantidad de empresas inscriptas y aprobadas a la ATP, por provincia (salarios devengados en abril y en mayo).

Ronda ATP	ATP 1	ATP 1	ATP 1	ATP 1	ATP 2	ATP 2	ATP 2	ATP 2
Provincia	Desaprobados	Aprobados (solo contribución/postergaciones)	Aprobados (postergación/reducción contribuciones y salario complementario)	Total	Desaprobados	Aprobados (solo contribución/postergaciones)	Aprobados (postergación/reducción contribuciones y salario complementario)	Total
Buenos Aires	56,486	7,110	74,333	137,929	34,964	8,541	70,088	113,593
Catamarca	997	129	892	2,018	523	142	825	1,490
Chaco	3,049	308	2,699	6,056	2,009	310	2,316	4,635
Chubut	3,013	247	3,096	6,356	1,940	359	2,905	5,204
CABA	36,828	4,723	65,058	106,609	22,743	11,243	66,669	100,655
Córdoba	19,322	1,606	20,364	41,292	10,518	2,029	18,679	31,226
Corrientes	3,153	383	2,424	5,960	1,901	378	1,985	4,264
Entre Ríos	6,514	605	5,411	12,530	3,950	552	4,600	9,102
Formosa	845	106	651	1,602	488	123	573	1,184
Jujuy	1,704	208	1,520	3,432	933	204	1,282	2,419
La Pampa	2,483	203	1,904	4,590	1,406	209	1,673	3,288
La Rioja	825	94	796	1,715	429	119	758	1,306
Mendoza	9,125	985	7,804	17,914	5,963	1107	7,183	14,253
Misiones	3,262	452	3,095	6,809	2,193	389	2,519	5,101

Ronda ATP	ATP 1	ATP 1	ATP 1	ATP 1	ATP 2	ATP 2	ATP 2	ATP 2
Neuquén	2,902	324	3,595	6,821	1,743	425	3,553	5,721
Río Negro	3,670	393	3,692	7,755	2,168	455	3,577	6,200
Salta	3,240	309	3,177	6,726	1,673	345	2,833	4,851
San Juan	2,775	283	2,209	5,267	1,735	328	1,956	4,019
San Luis	1,743	201	1,702	3,646	976	270	1,627	2,873
Santa Cruz	1,211	145	1,370	2,726	791	157	1,246	2,194
Santa Fe	19,660	2,048	21,435	43,143	12,570	2,154	18,947	33,671
Santiago del Estero	1,756	265	1,574	3,595	895	279	1,439	2,613
Tierra del Fuego	691	92	1,162	1,945	425	109	1,090	1,624
Tucumán	4,017	575	4,080	8,672	2,066	664	3,813	6,543
Total	189,271	21,794	234,043	445,108	115,002	30,891	222,136	368,029

Nota: Datos actualizados al 22/07 en base a AFIP. Ministerio de Desarrollo Productivo

PREGUNTA N° 87

Situación del interior del país

¿Como van a asistir a las economías regionales ligadas al turismo interno?

¿Que incentivos tienen en carpeta para evitar el éxodo a las grandes ciudades de miles de argentinos que se quedan sin trabajo por la pandemia, en sus provincias ?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que presentó un Plan Federal que busca la reactivación del sector turístico llamado Plan de Auxilio, Capacitación e Infraestructura para el Turismo (PACIT). Este plan consiste en una serie de fondos orientados a proteger el sector turístico interno y prepararlo para que se convierta en uno de los motores de la recuperación, una vez normalizada la situación. Las medidas no solamente responderán a la urgencia actual, sino que también presentan una visión de mediano y largo plazo.

Se crearon tres fondos dentro del PACIT que cuentan con un presupuesto de \$4000 millones.

- *Fondo de Auxilio y Capacitación Turística (FACT):* con un presupuesto de \$2600 millones, y en articulación el BID, su objetivo es contener a las MiPyMEs de hotelería, gastronomía y agencias de viaje otorgándoles un beneficio (equivalente a un salario mínimo vital y móvil por empleado por mes durante seis meses) que les permita transitar la emergencia manteniendo la nómina de empleados y adaptando la oferta turística al nuevo escenario post COVID-19 con capacitaciones y mejoras en el servicio. El fondo comenzará

a desembolsarse a partir de julio del corriente, cubriendo la segunda mitad del año.

- *Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos:* La primera partida de este fondo estuvo compuesta de \$100 millones. Estuvo destinado para monotributistas y autónomos sin empleados a cargo que acrediten debidamente su trabajo para el sector turístico, como guías, etc. Los primeros beneficiarios y beneficiarias recibieron \$50.000 por única vez y deberán cursar capacitaciones desarrolladas por el ministerio para preparar al sector turístico al nuevo escenario que enfrentará el sector post pandemia. Ya está en marcha una ampliación del Fondo de otros \$100 millones para que otros 2000 prestadores y prestadoras puedan acceder al beneficio.
- *Plan 50 Destinos:* Se destinan hasta \$60 millones por provincia para que puedan llevar adelante obras de infraestructura turística que apunten a dinamizar la actividad, con mejoras que fortalezcan la oferta turística y fomenten la competitividad sectorial. El objetivo es financiar proyectos que mejoren y diversifiquen la oferta y la desestacionalización turística, además de que sean proyectos de obras sostenibles, resilientes y de calidad. Este plan está en marcha y ya se firmaron convenios con Tucumán, Misiones, Neuquén y La Rioja. En tanto, los equipos técnicos del Ministerio de Turismo y Deportes continúan trabajando con el resto de las provincias en la presentación de los proyectos ejecutivos.

Por otra parte, el Ministerio de Economía informa que ante las dificultades que enfrenta el sector turístico debido a la pandemia, se presentará un Proyecto de Ley de Programa de Preventa de Turismo para reactivar el sector.

El Programa de Preventa de Turismo establecerá un mecanismo de cupones —o créditos futuros para el consumo en turismo durante 2021— equivalentes al 50% de las compras en servicios turísticos efectuadas durante este año. Para obtener la compensación, las precompras deberán ser realizadas durante la extensión del programa en 2020, y el crédito otorgado deberá utilizarse durante 2021 en nuevas compras en el sector.

El Ministerio de Turismo y Deportes entregará a los consumidores un cupón de crédito sobre las compras realizadas durante la duración del programa de preventa equivalente al 50% del valor de la operación. El cupón de crédito se instrumentará a partir de una tarjeta de débito precargada que funcionará como una billetera electrónica del Banco Nación. Ese crédito podrá utilizarse a partir de la fecha del viaje pactado en la preventa y hasta fin de 2021 en cualquier empresa de toda la cadena del sector.

Se prevé que el programa alcance a más de 1,1 millones de beneficiarios por un valor del ticket de \$30.000. Se proyecta un escenario donde se inyecten \$33.000 millones durante 2020, que representaría un recupero del 51% de la caída en la facturación experimentada desde abril de este año. La comercialización de los bienes y servicios turísticos —pasajes, hoteles, excursiones o paquetes— estará a cargo del sector privado.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa, además, que en el contexto de emergencia producto del COVID-19, el Turismo es una de las actividades prohibidas establecidas por los artículos 9° y 15 del Decreto 520/20, tanto para las zonas sujetas al “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” como para las zonas comprendidas por el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. Frente a la situación crítica de este sector, se han recibido en el Ministerio peticiones por parte de gobiernos provinciales a fin de abordar la problemática de las/os trabajadoras/es de temporada vinculados al turismo de invierno. Frente a ello, desde el MTEySS se decidió adoptar medidas proactivas para el abordaje de la problemática planteada con el objetivo de instrumentar una asistencia económica de emergencia para las trabajadoras y los trabajadores de temporada vinculados al turismo de invierno.

De esta manera, mediante la Resolución MTEySS 536/20 se ha establecido otorgar una ayuda económica de emergencia destinada a trabajadoras y trabajadores de temporada que se desempeñan en actividades de turismo de invierno; los mismos deben estar registrados como trabajadores de temporada en relación de dependencia y cuyo empleador haya sido validado por el gobierno provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal como se establece en esta Resolución.

La ayuda económica de emergencia prevista consiste en el pago de una ayuda económica mensual de \$ 10.000, por el plazo de 2 meses.

Por otra parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que promueve un conjunto de políticas activas de empleo dirigidas a los/las trabajadores/as desocupados/as según sus características. Estas son:

PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO

El objetivo del programa es generar oportunidades de inclusión social y laboral a jóvenes de entre 18 y 24 años que quieran acceder al mundo del trabajo a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral. Se brinda un incentivo económico.

Pueden participar: Jóvenes de entre 18 y 24 años con estudios primarios o secundarios incompletos y residencia permanente en el país que se encuentran en situación de desempleo.

Beneficios. Los jóvenes reciben un incentivo económico mensual según la prestación en la que participan: Curso de Introducción al Trabajo (CIT); Curso de apoyo a la empleabilidad e integración social; Talleres de apoyo a la búsqueda de empleo; Cursos gratuitos de formación profesional; Apoyo para la certificación de estudios formales obligatorios; Entrenamiento para el trabajo; Procesos de inserción laboral asistida; Apoyo para la puesta en marcha de un emprendimiento independiente; Acceder a orientación laboral.

SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SCyE)

El objetivo del SCyE es brindar apoyo a trabajadores/as desocupados/as en la actualización de sus competencias laborales, en el desarrollo de su proyecto formativo y en la búsqueda activa de empleo, a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral. Se brinda un incentivo económico.

Pueden participar: Personas mayores de 18 años que se encuentren desocupadas y pertenezcan a los grupos de trabajadores/as habilitados para participar.

Beneficios. Los/as participantes reciben un incentivo económico mensual según la prestación en la que participan: Capacitaciones en cursos de Formación Profesional; Finalización de estudios primarios y/o secundarios; Prácticas calificantes en ambientes de trabajo; Iniciar un proyecto productivo de manera independiente; Inserción laboral en un empleo formal.

PROGRAMA PROMOVER

El Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo asiste a personas con discapacidad en la construcción o actualización de su proyecto formativo y ocupacional, en el desarrollo de trayectorias laborales, a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral. Se brinda un incentivo económico.

Pueden participar: Trabajadores desocupados mayores de 18 años con certificado de discapacidad y residencia permanente en el país, que busquen empleo.

Beneficios. En el Programa Promover se puede acceder a: Talleres de orientación laboral o de apoyo a la búsqueda de empleo; Cursos de formación profesional; Procesos de certificación de estudios formales obligatorios; Acciones de entrenamiento para el trabajo; Acciones de inserción laboral; Certificación de competencias laborales; Asistencia para el desarrollo de emprendimientos independientes.

SEGURO POR DESEMPLEO

El Seguro por desempleo brinda a los/as trabajadores/as asalariados/as registrados/as, legalmente despedidos/as sin justa causa, un pago mensual, asignaciones familiares y cobertura médica mientras estén temporalmente sin empleo.

Pueden participar: Trabajadores/as desocupados/as en forma involuntaria, despedidos/as “sin justa causa” o por fuerza mayor” que cuenten con una cantidad mínima de aportes patronales.

Beneficios: Se otorga un incentivo económico mensual para la finalización de estudios formales obligatorios, actividades de formación profesional y capacitación laboral. Además, se puede acceder a las prestaciones para el apoyo a la inserción laboral que brinda el MTEySS.

Asimismo, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social promueven diversos programas orientados a la promoción del empleo. Los más importantes son:

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL en el SECTOR PRIVADO

El objetivo del programa es promover la inserción laboral de trabajadores/as desocupados/as en empresas. Brinda incentivos económicos a las empresas para que contraten trabajadores/as desocupados/as e incrementen su dotación de personal.

Pueden participar: Micro, pequeñas, medianas y/o grandes empresas.

Los trabajadores a incorporar deben ser participantes del programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Seguro de Capacitación y Empleo, Seguro de Desempleo, egresados de Cursos de Formación y Capacitación o trabajadores/as con discapacidad. Y trabajadores

mayores de 18 años incluidos en los programas de inclusión social, productiva y de desarrollo local, implementados por el Ministerio de Desarrollo Social.

Beneficios: El MTEySS cubre parte del salario del trabajador/a incorporado/a. La empresa se hace cargo de completar la diferencia para alcanzar lo que corresponde de acuerdo al Convenio Colectivo.

La duración del beneficio económico varía según la edad y género de los trabajadores. Asimismo, el aporte del MTEySS depende del tamaño y jornada laboral: las empresas con menos trabajadores recibirán una ayuda económica mayor que las grandes.

Para la región patagónica se establece un monto específico.

PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE

El objetivo del programa es brindar asistencia financiera y técnica para promover el desarrollo y formalización de emprendimientos productores de bienes y servicios (individuales o asociativos) nuevos o en funcionamiento.

Pueden participar: Participantes del programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Seguro de Capacitación y Empleo, Seguro de Desempleo, egresados de Cursos de Formación y Capacitación o trabajadores/as con discapacidad. Trabajadores independientes que tengan experiencia o conozcan su oficio.

Beneficios: se brinda *asistencia técnica* (mediante la participación en un curso de gestión empresarial para la formulación del proyecto y el plan de negocios; acompañamiento de tutores durante la etapa de implementación y comercialización; desarrollando encuentros de sensibilización sobre derechos y obligaciones de los/as trabajadores/as independientes no formalizados) y *asistencia económica* (ayuda económica mensual a los/as participantes; subsidio no reembolsable para la formación del capital inicial; el refinanciamiento del emprendimiento al año de la aprobación y para la formalización del emprendimiento).

PROGRAMA DE TRABAJO AUTOGESTIONADO

Es programa tiene por objetivo promover la generación de empleo y/o el mantenimiento de puestos de trabajo existentes, promocionando y fortaleciendo unidades productivas autogestionadas por los/as trabajadores/as en forma asociativa, y mejorar su competitividad y sustentabilidad.

Pueden participar: Unidades productivas autogestionadas por sus trabajadores/as en forma asociativa que provienen de procesos de recuperación de empresas (empresas y/o fábricas recuperadas) o las generadas directamente por iniciativa de trabajadores/as, en su fase de puesta en marcha y/o consolidación de los procesos productivos.

Beneficios: brinda apoyo económico individual en la fase de inicio de actividades o ante situaciones críticas; aporte económico destinado a la reparación y/o adquisición de equipamiento, insumos y acondicionamiento de la infraestructura en la fase inicial del proyecto; cofinanciación de proyectos de inversión para bienes de capital y/o reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones; asistencia técnica para mejorar la capacidad de gestión; asistencia económica para mejorar las condiciones de seguridad e higiene.

Por último, existen otras medidas implementadas que benefician a la MiPyMes y pueden ser consultadas en la respuesta a la pregunta N° 307 del presente Informe.

PREGUNTA N° 88

Ingreso Familiar de Emergencia

Con respecto a la Provincia de Formosa, y las denuncias de personas que han accedido al beneficio no viviendo efectivamente en el País, sino en Paraguay. ¿Se han podido cruzar los datos con ese país y los datos que existen en el RENAPER?

¿Cuál va a ser la forma en la que se va a regularizar esta anomalía y si ya tuvieron reuniones con Paraguay en este sentido?

RESPUESTA

Se informa que no se ha tomado conocimiento hasta el momento de denuncias formales o debidamente realizadas por lo consultado en la pregunta, razón por la cual en el caso que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de las dependencias y/u organismos que correspondan tome conocimiento de las mismas y sean dentro del ámbito de su competencia y no del Poder Judicial de la Nación, tomara las medidas que correspondan y realizara las consultas pertinentes a través de las vías que sean necesarias.

Asimismo, ANSES comunica que información sobre este tema puede consultarse en la respuesta a las Preguntas N° 1268, 1269 y 1145.

PREGUNTA N° 89

Educación

¿Como se está organizando el calendario escolar para que los alumnos no pierdan el año ni aprueben sin haber completado el programa ?

RESPUESTA

La Resolución 363/20 del Consejo Federal de Educación establece las orientaciones para la evaluación y acreditación de aprendizajes y la promoción del grado/año en 2020. Asimismo, se está trabajando con las distintas jurisdicciones sobre la organización de lo que resta del año 2020 y sobre la planificación del 2021, dependiendo la vuelta a clases presenciales que se habilite según las indicaciones sanitarias lo permitan.

Puede consultarse la Resolución 363/20 del Consejo Federal de Educación en <https://www.argentina.gob.ar/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>.

Por otro lado, la resolución 364/20 del Consejo Federal de Educación establece, entre otros aspectos, los lineamientos pedagógicos para el regreso a la presencialidad, entre los que encuentra los apartados destinado al calendario escolar, entre otros. Puede consultarse más en:

PREGUNTA N° 90

SAS y MiPyMES

Explique por qué las resoluciones generales de la IGJ N° 5, 9, 17, 20, 22 y 23 del 2020 atacan directamente a miles de emprendedores y MiPyMEs en un contexto de profunda fragilidad económica producto de la pandemia desarticulando las SAS. ¿Qué opinión le merece que las SAS, entre otras virtudes, estén colaborando con el avance científico para enfrentar la pandemia? ¿No cree que por las mencionadas resoluciones pueden afectarse derechos adquiridos y generar daños a las SAS?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo especifica que dichas Resoluciones fueron dictadas por la Inspección General de Justicia en el ámbito de sus funciones como Registro Público. Entendemos que con el dictado de las citadas resoluciones, la IGJ tuvo como objetivo garantizar la seguridad jurídica de dicho vehículo, preservando la herramienta para los emprendedores.

En cuanto al aporte del avance científico para enfrentar la pandemia, son un clara muestra de la importancia que tiene trabajar en apoyar e impulsar emprendimientos que aporten conocimiento al desarrollo del país, siendo las SAS una de las figuras societarias entre las cuales pueden optar quienes busquen llevar adelante un emprendimiento.

PREGUNTA N° 91

Violencia de género

Informe cantidad de femicidios y/ trasvesticidios registrados, en los meses de enero a la fecha, desagregado por mes y por jurisdicción. Asimismo se requiere se informe cantidad de denuncias por violencia de genero efectuadas desde el mes de enero a la fecha desagregado por mes y jurisdiccion e informe sobre las acciones especificas y protocolos adoptados en los casos de este tipo denuncias desde que se ha establecido el aislamiento social obligatorio.

RESPUESTA

Las estadísticas oficiales de femicidios son producidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) sobre la base de un “Registro de datos estadísticos de las causas judiciales por muerte violenta de mujeres por razones de género”. Según el artículo 37 de la Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485) *“La Corte Suprema de Justicia de la Nación elaborará estadísticas de acceso público que permitan conocer, como mínimo, las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas”*.

Para dar cumplimiento a esa obligación jurídica la CJSN desarrolló el citado registro de causas judiciales, bajo el marco de la Acordada 42/2017. Dicha acordada afirma que tanto

al solicitarse la información como al momento de brindarse la respuesta se deberá tener en cuenta la imprescindible conciliación entre los altos fines de transparencia que inspiran la normas en cuestión con la debida reserva y protección que deben tener los datos personales, también de raigambre constitucional. Para clasificar una muerte como femicidio, la CSJN define el término como *“La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”*.

El protocolo de trabajo del Registro de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) de la CSJN establece como sus fuentes de información las causas judiciales de las 24 jurisdicciones del país en las que se investiguen las muertes violentas de mujeres y mujeres trans/travestis por razones de género y establece como criterio rector, las definiciones de la Convención de Belém Do Pará.

En la página web del RNFJA pueden consultarse los informes anuales disponibles y los anexos metodológicos correspondientes (<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>). El último informe disponible corresponde al año 2019, ya que la producción de estadísticas de femicidios, travesticidios, transfemicidios se elabora anualmente y aproximadamente 6 meses después de finalizado el año se publica el informe de dicho año.

Por tanto, no es posible contar aún con estadísticas oficiales, confiables, robustas y técnicamente sólidas en relación a los femicidios, transfemicidios y travesticidios que ocurrieron durante el periodo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio por la pandemia del COVID19, ya que los hechos son recientes y se encuentran bajo investigación.

De manera orientativa pueden tenerse como referencia los relevamientos de los observatorios de la sociedad civil, pero estos varían en sus criterios metodológicos, y por lo tanto, varían en sus cifras presentadas. También, se podrían tomar como fuente las notas en prensa, pero ante la heterogeneidad de información disponible en cada caso (el tipo de hecho, si el agresor fue descubierto en flagrancia en la comisión del delito, si se trata del hallazgo de un cuerpo, etc.), la inclusión o no de los casos en sus relevamientos presentan múltiples criterios.

Respecto a la Línea 144, el MMGyD informa que la misma ofrece orientación, contención, articulación y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencia por motivos de género, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Es un servicio de atención telefónica gratuito de alcance nacional, funciona las 24 horas, los 365 días del año en todo el país. El equipo de atención de la línea es interdisciplinario y está compuesto por profesionales de las áreas del Derecho, la Psicología, el Trabajo Social y otras áreas afines, altamente capacitados y especializados para la asistencia de casos de violencia por motivos de género.

La línea brinda asesoramiento y atención para todos los tipos y modalidades de violencia por motivos de género: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público. Además, la Línea 144 recibe llamadas de

personas que solicitan asistencia, no recibe denuncias. Para los casos de alto riesgo se deriva al 911 y se articula con el Poder Judicial para el seguimiento.

El MMGYD gestiona la sede nacional de atención de la Línea 144 mientras que los gobiernos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires gestionan esta línea de forma local también.

En el marco de las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, el MMGYD amplió los canales de asistencia incorporando la atención por correo electrónico y a través de WhatsApp.

Los datos producidos por el mecanismo especial de alerta y monitoreo de las llamadas recibidas por la Línea 144 se presentan a continuación. Estos datos deben interpretarse con cautela ya que, dada la complejidad de la temática, la evolución de las llamadas a la línea en un período de tiempo determinado puede responder a múltiples factores, entre ellos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación y las políticas públicas emprendidas para abordarla como, por ejemplo, y en especial, la realización de campañas de difusión de la línea 144, o la ampliación de nuevos canales y dispositivos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación, entre otros.

Por todo lo anterior, los datos aquí presentados no deben interpretarse linealmente como la variabilidad de la violencia per sé, sino solamente a la variabilidad en las comunicaciones a la Línea 144.

El MMGYD informa que desde la entrada en vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, la Línea ha recibido 34.520 comunicaciones por violencia por motivos de género (esto incluye llamadas telefónicas a las tres sedes y WhatsApp de la sede Nación).

PREGUNTA N° 92

Cuadernillos del Programa Seguir Educando

¿Cuál fue el proceso de elaboración, selección, revisión y aprobación de los contenidos plasmados en los cuadernos para estudiantes de la Serie Seguimos Educando? Indique áreas participantes y, específicamente, si hubo intervención del Consejo Federal de Educación y/o las jurisdicciones locales.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que a partir de la Resolución 106/20 se crea el programa Seguimos Educando, que entre sus acciones específicas incluye el diseño, producción y distribución de cuadernillos educativos impresos para todo el país.

La selección de contenidos se realizó en acuerdo con los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios aprobados por el Consejo Federal de Educación en diferentes resoluciones normativas y sus modificatorias, a saber:

Normativa	Principales referencias
Res. CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN 225/04	Esta normativa regula los Aprendizajes Prioritarios para el nivel Inicial y 1º ciclo de la EGB/Primaria.
Res. CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN 228/04	Esta normativa regula los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para el Nivel Inicial y los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para el Primer Ciclo de la Educación General Básica/Nivel Primario
Res. CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN 235/05	Esta normativa regula los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para el Segundo Ciclo de la EGB / Primaria (4º, 5º y 6º años)
Res. CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN 247/05	Esta normativa regula los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para las áreas de Lengua y Matemática para el Tercer Ciclo de la EGB (7º, 8º y 9º) y para EGB/Media (8º/9º EGB y 1º/2º Media).
Res. CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN 249/05	Esta normativa regula los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para las áreas de Lengua y Matemática para el Tercer Ciclo de la EGB (7º, 8º y 9º) y para EGB/Media (8º/9º EGB y 1º/2º Media).
Res. CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN 37/07	Esta normativa regula los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios, para el primer ciclo de la Educación Primaria, de las áreas de Formación Ética y Ciudadana, de Educación Artística, de Educación Tecnológica y de Educación Física, y son complementarios a los aprobados por Resolución CFCyE N° 228/04, debiendo estar precedidos por el documento aprobado por Resolución CFCyE N° 225/04.
Res. CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN 135/11	Esta normativa regula los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para el segundo ciclo de la Educación Primaria y séptimo año de Educación Primaria / 1º año de Educación Secundaria, para las áreas de Educación Artística, Educación Física, Educación Tecnológica y Formación Ética y Ciudadana y son complementarios a los aprobados por Resolución CFCyE N° 235/05.
Res. CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN 141/11	Esta normativa regula los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para 1er. y 2do. o 2do. y 3er. año de la Educación Secundaria (en concordancia con la duración de la Educación Primaria), de las áreas de Educación Artística, Educación Física, Educación Tecnológica y Formación Ética y Ciudadana, y son complementarios a los aprobados por Resoluciones CFCyE N° 247/05 y 249/05.
Res. CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN 180/12	Esta normativa regula los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para 3ro, 4to y 5to años / 4to, 5to y 6to años de la Educación Secundaria (según corresponda, en concordancia con la duración de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria en la jurisdicción) para las disciplinas Lengua y Literatura, Matemática, Historia, Geografía, Economía, Biología, Física, Química, Educación Física, Formación Ética y Ciudadana, Filosofía, Educación Artística-Música, Educación Artística-Danza, Educación Artística-Artes Visuales, Educación Artística-Artes Audiovisuales, Educación Artística-Teatro.
Res. CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN 182/12	Esta normativa regula los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios del área de Ciencias Sociales para el 7º año de la Educación Primaria y 1º y 2º año de la Educación Secundaria o para el 1º, 2º y 3º año de la Educación Secundaria (según corresponda, en concordancia con la duración de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria en cada jurisdicción). Establece que el documento aprobado reemplaza al anexo correspondiente de la Resolución CFCyE N° 249/05. También aprueba la modificación de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios del área de Matemática para el 7º año de la Educación Primaria y 1º y 2º año de la Educación Secundaria o 1º, 2º y 3º año de la Educación Secundaria (según corresponda, en concordancia con la duración de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria en cada jurisdicción), y establece que el documento aprobado reemplaza al ANEXO correspondiente de la Resolución CFCyE N° 247/05
Res. CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN 340/18	Esta normativa regula la obligatoriedad de la educación sexual integral en todos los niveles y modalidades educativas, abordando, sin excepción, los cinco ejes conceptuales: x Cuidar el cuerpo y la salud. x Valorar la afectividad. x Garantizar la equidad de género. x Respetar la diversidad. x Ejercer nuestros derechos.

Fuente: Ministerio de Educación - julio 2020

Los Cuadernos educativos han sido elaborados por pedagogos, docentes, profesionales de diversos campos del saber, entre otros técnicos calificados, siguiendo los contenidos previstos en los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios, recurriendo a recursos didácticos análogos a los empleados en el aula, y en la coordinación, selección y elaboración de

contenidos pedagógicos de los Cuadernos para estudiantes participaron alrededor de 170 profesionales: pedagogos, docentes, profesionales de diversos campos del saber, entre otros técnicos calificados.

Estos profesionales cuentan con experiencia comprobada en la formación de docentes y la elaboración de material educativo. Este cuerpo de profesionales convocados para las tareas requeridas se ha formado en reconocidas casas de estudios: Universidad de Buenos Aires (profesorados, licenciaturas, maestrías y doctorados); Universidad Nacional de La Plata (licenciaturas, maestrías, especializaciones); Universidad Nacional de Lomas de Zamora (profesorados y licenciaturas); Universidad Nacional de Quilmes (profesorados); Universidad Nacional de General Sarmiento (profesorados, especializaciones) Universidad Nacional de San Martín (licenciaturas, especializaciones y diplomas superiores) y la Universidad Nacional de Entre Ríos (licenciatura). En las formaciones de Post grado destacan las especializaciones, diplomas superiores y maestrías de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -FLACSO-, la Universidad Pedagógica -UNIFE-. Y más del 70% de estos profesionales se desempeña en tareas de docencia universitaria, de grado y post grado, y en instituciones de formación de docentes – ISFDs de CABA y PBA-. Muchos de ellos participan de proyectos de investigación relacionados con la enseñanza de las disciplinas en los 3 niveles educativos tanto en CONICET, como en los diferentes Institutos universitarios asociados a la Agencia Nacional de Proyectos de Ciencia y Técnica -ANPCyT-.

En síntesis, el Ministerio de Educación ha producido de modo colaborativo, profesional, con ajuste a los NAP, en tiempo récord, un material indispensable para apoyar la continuidad educativa, cumpliendo con la manda legal que le impone asumir, junto con las provincias, la conducción del sistema educativo nacional, materiales que son distribuidos, en el marco de una emergencia que requirió una rápida y efectiva respuesta que el Gobierno Nacional brindó con la participación de las 24 jurisdicciones, y a través de la conformación de un Programa “Seguimos Educando” (Resolución ME 106/20, en el marco de competencias propias del Ministerio de Educación). Programa que cuenta, además, con un ámbito de consulta y seguimiento (cf. Artículo 5° de dicho acto administrativo), y la temática ha sido asimismo objeto de diversas reuniones en el marco del Consejo Federal de Educación, tanto plenarias, como con Ministros y funcionarios de otras jerarquías del ámbito nacional y jurisdiccional.

Se adjuntan información complementaria.

Nota: se adjunta Anexo Pregunta N°92 I y Pregunta N° 92 II . Informe 126

Para ampliar la información, puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 2 y 299 del presente Informe.

PREGUNTA N° 93

Cuadernillos del Programa Seguir Educando

Explique los criterios y todo lo relativo a la distribución de los cuadernos mencionados, intervención de las jurisdicciones locales, e informe el presupuesto ejecutado, en ejecución y proyectado destinado a cada uno de los componentes vinculados con los mismos.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que cada provincia realiza la distribución de los cuadernillos en su territorio según el criterio de necesidad y cobertura definido en el marco de los planes jurisdiccionales de continuidad educativa. Los restantes efectores involucrados en la distribución coordinan las entregas en función de las actividades que realizan. En base a la casi nula devolución del material educativo, estimamos que a la fecha que más del 90% de los niños, niñas y jóvenes a quienes se dirigen los cuadernos han recibido los mismos.

El Ministerio agrega que el presupuesto ejecutado como consecuencia de los servicios de impresión contratados a efectos de producir el material de las cinco series de cuadernillos supra descritas asciende a la suma total de \$597.871.982. En ejecución, por su parte, se informa que el monto al presente es de aproximadamente \$91 millones, la cual cubrirá un período con actividades a partir del 03/08 por un total cuatro semanas. Asimismo, se informa que se encuentra en trámite ante la Secretaría de Hacienda una solicitud de incremento de crédito para cubrir la impresión de cuadernillos en los próximos meses, según la evolución que asuman el retorno presencial a las aulas y el devenir de la pandemia.

Para ampliar la información, puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 2 y 299 del presente Informe.

PREGUNTA N° 94

Partidas Prespuestarias

Si el PEN va a derogar los “superpoderes” del Decreto N° 457/2020, que deja sin efecto la aplicación de los límites a las reestructuraciones presupuestarias que puede disponer el Jefe de Gabinete de Ministros, establecidos en el tercer párrafo del artículo 37 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que no hay ningún trámite tendiente a dejar sin efecto las previsiones del Decreto 547/20. Sin embargo, debe señalarse que las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros, en materia presupuestaria, previstas por el Decreto 457/20, fueron acordadas exclusivamente para realizar aquellas modificaciones necesarias en virtud de medidas dictadas en el marco de las disposiciones del Decreto 260/20 y para atender a las políticas estratégicas para abordar la emergencia social y sanitaria.

El otorgamiento de atribuciones en materia presupuestaria al Jefe de Gabinete de Ministros se motivó en las necesidades de atender a los requerimientos presupuestarios generados por las medidas para mitigar la pandemia y para morigerar los efectos económicos y sociales del ASPO; adecuar el presupuesto prorrogado, en contexto inflacionario y atender la urgencia derivada de la emergencia sanitaria, a través de herramientas presupuestarias flexibles. En efecto, si se careciera de una ágil respuesta a los requerimientos presupuestarios, las jurisdicciones podrían ver afectado el desenvolvimiento de sus acciones, en particular las más urgentes e indispensables como son aquellas vinculadas con la atención de la emergencia sanitaria, económica y social, paralizando el accionar del Estado en la protección de la salud pública y del bienestar general de la población.

Además, se recuerda que la Ley 26.122, regula el trámite y los alcances de la intervención del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN respecto de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99 inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL. La citada ley determina que la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE tiene competencia para pronunciarse respecto de la validez o invalidez de los Decretos de Necesidad y Urgencia, así como elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles. El artículo 22 de la Ley 26.122 dispone que las Cámaras se pronuncien mediante sendas resoluciones, y que el rechazo o aprobación de los decretos deberá ser expreso conforme con lo establecido en el artículo 82 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Para más información ver la respuesta a la pregunta 1634.

PREGUNTA N° 95

Sistema Penitenciario

¿Cuáles son las acciones que desarrolla el Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación relacionadas a la contención del coronavirus COVID-19 en el ámbito carcelario del Servicio Penitenciario Federal y en los institutos de menores? ¿Se ha aumentado la provisión de elementos de higiene y limpieza? ¿De qué forma el Poder Ejecutivo Nacional controla las condiciones de limpieza y salubridad?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que tras el Alerta Epidemiológico emitida el 22 de enero de 2020 por el Ministerio de Salud de la Nación, que informaba la circulación de un nuevo CORONAVIRUS, entendiendo que el contexto de encierro aumenta las posibilidades de propagación de este tipo de enfermedades, se adoptaron múltiples acciones de prevención a los efectos de minimizar la posibilidad de ingreso del virus.

Los equipos de salud de todos los establecimientos penitenciarios federales fueron instruidos con relación a la definición de caso, modo de transmisión, cuadro clínico, organización asistencial, triage, uso adecuado de equipos de protección personal, manejo de casos, medidas de desinfección, identificación y seguimiento de contactos, diagnóstico de laboratorio y recomendaciones para evitar su contagio, conforme los lineamientos del

Ministerio de Salud de la Nación, que se han ido actualizando en función la evolución epidemiológica.

Se creó un Comité de Crisis a fin de coordinar las medidas de prevención, detección y asistencia ante el brote epidemiológico. El mismo articula todas sus acciones con el Ministerio de Salud de la Nación.

Se difundió información sobre la enfermedad y medidas de cuidado entre personas privadas de la libertad y personal penitenciario mediante cartelera y charlas informativas.

Se adelantó la campaña de vacunación antigripal para las personas privadas de la libertad en todos los establecimientos del país.

En línea con las medidas generales, se restringieron los traslados programados, se suspendieron las clases presenciales y se suspendieron las visitas, adoptando previsiones para mitigar el impacto de dichas medidas (entrega de tarjetas telefónicas y establecimiento de un protocolo para uso de sistema de videollamadas).

Se implementó el Protocolo de detección, diagnóstico precoz, aislamiento preventivo y aislamiento sanitario por coronavirus COVID-19 - Ingreso de personas privadas de la libertad en establecimientos del SPF. Su objetivo es la detección, diagnóstico precoz y aislamiento preventivo o sanitario según corresponda, de casos sospechosos y confirmados COVID-19, y sus contactos estrechos.

Se establecieron las Pautas de procedimiento destinadas al diagnóstico diferencial del COVID-19 por parte de los profesionales de la salud del Servicio Penitenciario Federal (SPF). Las mismas pretenden guiar a los equipos de salud en la toma de decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada; acorde a los recursos humanos y físicos disponibles en cada establecimiento.

Se implementó el Protocolo de comunicación para el seguimiento y vigilancia epidemiológica (COVID-19) para egresados de establecimientos penitenciarios federales, que establece previsiones para el egreso de personas que se encuentren en situación de aislamiento preventivo o sanitario, a los fines de dar continuidad a la vigilancia epidemiológica y/o el adecuado tratamiento.

Se acondicionaron espacios para su uso como dispositivos de aislamiento, previendo derivaciones a los establecimientos hospitalarios extramuros solo para pacientes que por su cuadro clínico requieran mayor complejidad de asistencia. A ello se suma el desarrollo de acciones en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, para generar más sectores de aislamiento en distintos establecimientos.

En lo que respecta la coordinación con el sistema de justicia para promover medidas que atiendan a la situación actual de COVID-19, se realizó un relevamiento de personas alojadas que pertenecen a grupos de riesgo para COVID 19 de acuerdo a los criterios del Ministerio de Salud de la Nación, que fue puesto en conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

En este escenario extraordinario e inédito, el SPF brinda la mejor atención médica, con todos los recursos humanos y físicos que dispone , adoptando las medidas recomendadas por el Ministerio de Salud de la Nación que son actualizadas según la situación

epidemiológica. Se informa, además, que se ha reforzado la provisión de elementos de higiene y limpieza en todos los establecimientos.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social informa que la Dirección Nacional para Adolescentes Infractores a la Ley Penal (DINAI), dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), en tanto dependencia rectora de la política penal juvenil a nivel nacional, ha desarrollado distintas acciones desde el comienzo del A.S.P.O a fin de garantizar las condiciones de limpieza y salubridad en los dispositivos de privación de libertad, dispositivos de restricción de libertad, y dispositivos de atención especializada desde el momento de la aprehensión. A continuación, se numeran y detallan las mismas:

1. Guías de recomendaciones

La DINAI ha elaborado la “Guía de recomendaciones para la prevención de transmisión en Centros de Régimen Cerrado del Sistema Penal Juvenil” y su posterior ampliación, “Cartilla para centros - Recomendaciones de cuidados y actividades para jóvenes”, así como la guía de “Recomendaciones sanitarias dispositivos de privación y restricción de libertad durante emergencia Covid-19” y la “Guía de recomendaciones para la intervención en dispositivos penales juveniles de Acompañamiento y Supervisión en Territorio”. Dichos documentos, fueron entregados a todas las autoridades provinciales competentes y se encuentran disponibles al público en <https://www.argentina.gob.ar>

Los mismos contienen:

- Teléfonos de contacto para todo el país ante aparición de síntomas.
- Recomendaciones para la prevención del contagio y el manejo de casos positivos en los establecimientos de privación y restricción de la libertad para adolescentes infractores o presuntos infractores de la ley penal: normas de higiene personal y limpieza de espacios, actividades de información y concientización, refuerzo de los servicios de salud, articulación con los servicios locales de salud, protocolo de ingreso del personal a las instituciones, instrucciones para la utilización del termómetro digital sin contacto.
- Recomendaciones específicas para garantizar derechos de los adolescentes que se encuentran en los establecimientos:
 - 1) Derecho a la vinculación familiar: aumento de la comunicación diaria con familiares, implementación de métodos alternativos de comunicación.
 - 2) Derecho a ser oído: reducción de las comparecencias a los tribunales y/o Defensorías, incremento de los días y horarios destinados a los llamados telefónicos de las/os adolescentes y jóvenes a sus respectivos juzgados y/o defensorías, apertura de libro de Acta de Registro de llamadas.
 - 3) Derecho a la información: refuerzo en la entrega de folletería oficial de precauciones y cuidados, comunicación acerca del uso efectivo de los productos de higiene y métodos de desinfección de los espacios comunes.
- Sugerencias y consejos para actividades socioeducativas: talleres literarios y biblioteca móvil, talleres artísticos, asambleas, talleres de reflexión, desarrollo deportivo, cine debate, radio, revista.

- Recursos en línea para la implementación de las actividades socioeducativas, con vínculos a: bibliotecas digitales, museos virtuales, sitios de lectura, revistas digitales, poesía interactiva, programas de tv-online, otras plataformas de contenido audiovisual.

La DINAI releva regularmente el avance en las medidas adoptadas por las autoridades competentes en la materia de las distintas jurisdicciones del país en relación a las recomendaciones hechas en ambas guías.

2. Fondo para la cobertura ante la emergencia sanitaria para dispositivos institucionales.

En línea con el Decreto 260/20, que enmarca la importancia de proteger a la comunidad en general y teniendo en cuenta que la población de niñas, niños y adolescentes requiere de una respuesta acorde, y que de ello resulta imperativo generar herramientas de apoyo a los organismos responsables a nivel federal en virtud del Art. 42 inc. c) de la Ley N° 26.061 para restituir sus derechos, la SENNAF impulsó la creación del Fondo Especial para la cobertura ante la emergencia sanitaria, a fin de dar respuesta con una gestión rápida para la cobertura de necesidades de niñas, niños y adolescentes tanto en dispositivos de alojamiento de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales, como en dispositivos de privación y restricción de libertad de adolescentes infractores a la ley penal.

A partir de esta decisión, y con el objeto de brindar asistencia inmediata para la cobertura ante la emergencia socio-sanitaria para dispositivos institucionales destinados a niñas, niños y adolescentes, se dispuso la transferencia de \$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/CVOS) por provincia, con una inversión total de \$12.000.000 (PESOS DOCE MILLONES CON 0/CVOS).

El destino de los fondos fue exclusivo para garantizar el acceso a la cobertura socio-sanitaria de dispositivos institucionales a los fines de garantizar los derechos vinculados a la prevención y cuidado ante COVID-19. A tal fin, los equipos técnicos de la SENNAF articularon con las áreas provinciales pertinentes para el seguimiento y rendición correspondiente de los fondos.

3. AUNAR

La SENNAF, con el apoyo de Unicef, y en conjunto con las distintas jurisdicciones del país, se encuentra actualmente implementando la Estrategia Aunar, con el fin de asistir económicamente en la compra de insumos de higiene, protección personal y kits lúdico-pedagógicos a dispositivos de protección (tanto públicos como conveniados) y dispositivos penales juveniles (de privación de la libertad, restricción de la libertad y de atención especializada en el momento de la aprehensión) en todo el territorio nacional. Dicha asistencia se efectiviza a través de tarjetas precargadas entregadas a los y las responsables institucionales de cada uno de los dispositivos, quienes tienen opciones de compra en comercios de rubros predefinidos, en función de las necesidades que se pretende abordar.

La tarjeta precargada es habilitada por la SENNAF a partir del relevamiento proporcionado por la jurisdicción provincial, a través de la cual se determina el monto de dinero de cada tarjeta. (\$3.300 por cada adolescente en el dispositivo). La tarjeta, además, está a nombre de la persona responsable del dispositivo, autorizada mediante declaración jurada del organismo provincial de niñas, niños, adolescencia y familia o en su caso del órgano responsable del sistema penal juvenil.

Para el seguimiento y evaluación de la iniciativa, se solicita un reporte de la inversión por jurisdicción provincial, mediante declaración jurada. El mismo debe dar cuenta de la utilización de los recursos asignados a cada dispositivo para una efectiva transparencia y rendición de cuentas. Los dispositivos deben conservar los comprobantes de compras a los fines de auditorías futuras.

4. Contacto permanente con las áreas

La DINAI releva regularmente el avance en las medidas adoptadas por las autoridades competentes en la materia de las distintas jurisdicciones del país en relación a las recomendaciones hechas en las guías anteriormente reseñadas. A continuación, se resume la información obtenida a partir de dicho seguimiento:

a) Medidas de reducción de la cantidad de adolescentes y jóvenes alojados en establecimientos especializados

Se ha procurado reducir la cantidad de adolescentes alojados recurriendo a distintos mecanismos institucionales mediante la solicitud a las autoridades judiciales de la morigeración o el cese de la medida de privación de libertad, lo que ha permitido, en algunos casos realizar el cierre temporal de algunos establecimientos. Solo a título de ejemplo podemos citar los casos del cierre de los dispositivos de privación y restricción de libertad de la provincia de Tierra del Fuego, como así también los casos del Centro de Día "Casa del Adolescente" de la ciudad de Rosario y el establecimiento socioeducativo de Puertas Abiertas de la ciudad de Alvear (provincia de Santa Fe); y el cierre del establecimiento Socioeducativo de la localidad de Venado Tuerto. También se ha reducido al mínimo la cantidad de adolescentes y jóvenes alojados en los dispositivos del Centro y Norte de la provincia de Santa Fe.

En la provincia de Chubut, el comité de emergencia provincial dispuso hacer uso de las instalaciones del único dispositivo de privación de libertad para menores de 18 años de edad. Por este motivo, se dispuso el arresto domiciliario del único joven que cumplía con una medida socio educativa. Además, según el sector judicial de Trelew solicita a los jueces no privar de la libertad a ningún menor de 18 años, instando a las alternativas que prevé el código procesal provincial.

En otros casos, las autoridades judiciales dictaron la detención domiciliaria a algunos adolescentes alojados, como en doce casos en la ciudad de Mendoza.

Algunas jurisdicciones cuentan con instancias de articulación entre distintas agencias del Estado. En la provincia de Córdoba, por ejemplo, funciona un dispositivo institucional denominado Mesa Interpoderes, que permite la articulación de los organismos dependientes el Poder Ejecutivo con el Poder Judicial, en la que se decidió la reducción progresiva de las medidas de privación de libertad, que descendieron en más de 35% la cantidad de adolescentes privados de libertad desde febrero a la fecha.

En el caso de la provincia de Buenos Aires, a través de la articulación con el Poder Judicial, se redujo en un 17% la cantidad de adolescentes alojados.

b) Medidas relativas a la provisión de instalaciones apropiadas de Salud

Los dispositivos especializados de privación de libertad cuentan normalmente con servicios de salud adecuados para la detección e intervención temprana de los problemas de salud,

y se encuentran integrados al sistema de salud local. Esto significa que para las enfermedades o síntomas que no puedan ser atendidas en los centros, los establecimientos cuentan con procedimientos pre establecidos para su atención en los centros de salud correspondientes. Durante el período de aislamiento social preventivo y obligatorio (a partir del 20 de marzo del corriente año) se han establecido mecanismos y protocolos para facilitar las derivaciones en el caso de detección de casos sospechosos, tanto del personal como de los adolescentes.

En algunas jurisdicciones, se han acondicionado espacios de alojamiento aislado al interior de establecimiento para el caso en que resulten necesarios, por ejemplo, para los ingresos producidos durante el período de aislamiento social preventivo y obligatorio, donde los adolescentes pasan la cuarentena de 14 días.

Se ha equipado al área de salud con termómetros digitales y creados centros de testeo para la detección temprana.

c) Medidas que pueden limitar o reducir los movimientos dentro de los lugares de privación de libertad

Se ha dispuesto el ingreso exclusivo a los establecimientos de personal afectado al servicio público efectivo lo que, desde luego, ha producido una sensible merma de las actividades cotidianas de los adolescentes alojados, problema que se ha buscado revertir con otros recursos. Se ha continuado en algunas jurisdicciones con las actividades referentes a la escolaridad en todos los niveles.

En muchos casos, la relación con el Poder Judicial se ha resuelto con el recurso de video llamadas.

Se han otorgado licencias al personal con factores de riesgo y se redujo la cantidad de personal al mínimo indispensable para el funcionamiento de la institución. Algunos establecimientos optaron por sostener las actividades en los sectores de alojamiento y, para el caso de las actividades grupales que requieren trasladarse a otro sector del predio, se establecieron topes. Por ejemplo, no más de seis adolescentes por grupo, evitando también el contacto entre residentes de grupos distintos.

d) Medidas adoptadas con respecto a visitas y al mantenimiento de contactos familiares,

Se han suspendido, o limitado a mínimos excepcionales, las visitas de familiares de los residentes a los establecimientos. Se han dispuesto sistema de entregas de objetos materiales, y la ampliación de días y horarios de comunicación telefónica entre los adolescentes alojados y sus referentes familiares o comunitarios. También se utiliza la video conferencia y las video llamadas para la comunicación familiar. En algunos establecimientos se han provisto teléfonos celulares a ese fin, y se utilizan las computadoras del área de educación con conexión a la red.

En general se verifica un aumento de la frecuencia de llamadas y de la duración de las mismas.

Como consecuencia de las restricciones a la circulación, se ha producido una menor circulación de personal por los establecimientos especializados, aunque se ha procurado sostener de manera regular los servicios de higiene, alimentación y salud. Los servicios

médicos han ampliado de hecho su cobertura (de información preventiva, testeo y detección precoz en cuanto al COVID-19) no sólo a los adolescentes sino al personal de los centros.

PREGUNTA N° 96

Sistema Penitenciario

¿qué medidas se han tomado respecto a mujeres embarazadas y aquellas cumpliendo una condena junto a sus hijos o hijas?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que a las medidas implementadas respecto de la totalidad de las personas privadas de la libertad (información que puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 95 del presente informe), se suma en el caso de las mujeres embarazadas el haber informado a los Juzgados intervinientes que las referidas son un grupo de riesgo en caso de ser afectadas por la enfermedad que nos ocupa. En este sentido, se informa que solo 2 mujeres embarazadas se encontraban alojadas al 8 de julio.

En cuanto a las madres con niños, del mismo modo se enviaron comunicaciones a los Juzgados competentes, dando cuenta de las potencialidades del riesgo de contagio en comunidades cerradas.

PREGUNTA N° 97

Sistema Penitenciario

¿Cuál ha sido la intervención del Ministerio de Salud de la Nación en lo relativo a la prevención y tratamiento del contagio del COVID-19 de los internos del Servicio Penitenciario Federal?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que el Ministerio de Salud de la Nación cuenta con un Programa de Salud en Contextos de Encierro cuyo objetivo es lograr que todos los programas y políticas sanitarias nacionales lleguen a las personas privadas de la libertad. Para ello, articula acciones con la Dirección de Sanidad del Servicio Penitenciario Federal (SPF).

Ello así, desde el inicio de la emergencia se mantiene diálogo permanente entre ambos Ministerios y el SPF, para adecuar cada uno de los lineamientos generales de la autoridad sanitaria al contexto carcelario.

En este sentido, el Ministerio de Salud informa que se han desarrollado las siguiente acciones:

- Una definición de caso más sensible para la detección temprana y oportuna de casos sospechosos en personas privadas de libertad y personal esencial de las instituciones de encierro.
- Adaptación del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud y redacción de instructivo para la carga de personas privadas de su libertad, personal del servicio penitenciario y fuerzas de seguridad.
- Publicación de recomendaciones para contextos de encierro:
 - a) Atención y cuidado de la salud mental de personas en contexto de encierro y sus trabajadores. Puede consultarse información al respecto en:

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001943cnt-covid19-atencion-cuidado-salud-mental-personas-contexto-encierro-y-sus-trabajadores.pdf>

- b) Recomendaciones para establecimientos penitenciarios. Puede consultarse información al respecto en:

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001945cnt-covid19-recomendaciones-para-establecimientos-penitenciarios.pdf>

- Teniendo en cuenta las dificultades para llevar a cabo capacitaciones de manera presencial, dado el riesgo que implica para las personas privadas de la libertad el ingreso de personal, se elaboraron materiales de comunicación gráfica y audiovisual para que accedan a información oficial, donde se tienen en cuenta las particularidades del encierro: a) Afiches impresos; b) Autoadhesivos impresos; c) Módulo de capacitación sobre coronavirus para promotores de salud y referentes y d) Videos sobre medidas de prevención en contextos de encierro. Grabación de CDS y distribución para reproducir en DVD.
- Entrega de termómetros infrarrojos en los servicios penitenciarios federales de todo el país.
- Entrega de hisopos y medios de transporte para la toma de muestra en los servicios penitenciarios federales.
- Creación de un circuito de priorización de muestras en el ANLIS para el diagnóstico rápido.

Además, se han realizado visitas a los complejos y unidades penitenciarias federales de la región AMBA y encuentros regionales virtuales con los equipos de salud de las unidades penitenciarias federales del resto de las provincias del país para evaluar el proceso de adecuación e implementación de las recomendaciones en lo referido a:

- Infraestructura de cada unidad:
- Definición de espacios para aislamiento de casos
- Gestión de residuos patológicos
- Circuitos de acceso de encomiendas/objetos/comida
- Personal de la unidad: identificación de la cantidad de personal penitenciario y de personal de salud, organización de los tiempos de trabajo: grado de

rotación del personal (turnos y jornadas de trabajo), formación y actualización continua del personal

- Población privada de la libertad en la unidad: identificación cantidad total de personas privadas de la libertad y con factores de riesgo (edad, comorbilidades).
- Protocolo de nuevos ingresos, salidas en libertad y traslados
- Protocolos para población que sigue cumpliendo algún tipo de tarea que requiera salir del pabellón.
- Atención de pacientes y circuitos de derivación: creación de una red de respuesta sanitaria pre-establecida. Identificación de capacidad de atención intra muro, búsqueda activa de personas sintomáticas y derivación de casos con necesidad de internación. Circuito de muestras y priorización de resultado (laboratorio)
- Acciones de prevención y promoción: implementación de medidas de bioseguridad, formación, material de comunicación. Identificación de promotores y referentes de salud y fortalecimiento de sus roles.

En ese marco, se realizaron una serie de visitas al Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Devoto) para trabajar lo anteriormente mencionado. En ese sentido, el Ministerio de Salud de nación acompañó el proceso de búsqueda activa de personas sintomáticas diario.

- Monitoreo continuo de la situación en las diferentes provincias e instituciones de encierro, tanto en personas privadas de su libertad como en el personal que allí se desempeña.
- Mesa de trabajo con áreas del Ministerio de Seguridad de la Nación para acompañar en las medidas de prevención en las fuerzas de seguridad y situación en las comisarías.
- Articulación con los Comités Operativos de emergencia o crisis de las provincias abordar de manera integral los obstáculos que se presentan.

PREGUNTA N° 98

Violencia de género

¿De qué forma se reforzaron los canales de atención de la Línea 144? ¿Cuánto personal especializado y qué recursos tecnológicos fueron incorporados? ¿Qué alcance tuvo la difusión del correo electrónico, la aplicación para celulares y los números de WhatsApp? ¿Cuántas consultas/denuncias fueron recibidas por estos nuevos medios? ¿Qué personal especializado está a cargo de su gestión y respuestas?

RESPUESTA

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) comunica que la Línea 144 ofrece orientación, contención, articulación y seguimiento de casos y consultas ante situaciones

de violencia por motivos de género, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Es un servicio de atención telefónica gratuito de alcance nacional, funciona las 24 horas, los 365 días del año en todo el país. El equipo de atención de la línea es interdisciplinario y está compuesto por profesionales de las áreas del Derecho, la Psicología, el Trabajo Social y otras áreas afines, altamente capacitados y especializados para la asistencia de casos de violencia por motivos de género.

La línea brinda asesoramiento y atención para todos los tipos y modalidades de violencia por motivos de género: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público. Además, la Línea 144 recibe llamadas de personas que solicitan asistencia, no recibe denuncias. Para los casos de alto riesgo se deriva al 911 y se articula con el Poder Judicial para el seguimiento.

El MMGYD gestiona la sede nacional de atención de la Línea 144 mientras que los gobiernos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires gestionan esta línea de forma local también.

En el marco de las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, el MMGYD amplió los canales de asistencia incorporando la atención por correo electrónico y a través de WhatsApp.

Los datos producidos por el mecanismo especial de alerta y monitoreo de las llamadas recibidas por la Línea 144 se presentan a continuación. Estos datos deben interpretarse con cautela ya que, dada la complejidad de la temática, la evolución de las llamadas a la línea en un período de tiempo determinado puede responder a múltiples factores, entre ellos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación y las políticas públicas emprendidas para abordarla como, por ejemplo, y en especial, la realización de campañas de difusión de la línea 144, o la ampliación de nuevos canales y dispositivos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación, entre otros.

Por todo lo anterior, los datos aquí presentados no deben interpretarse linealmente como la variabilidad de la violencia per sé, sino solamente a la variabilidad en las comunicaciones a la Línea 144.

Datos de contactos alternativos implementados durante el ASPO:

Como se mencionó más arriba, durante la vigencia del ASPO la Línea 144 dispuso contactos alternativos a las llamadas telefónicas para ampliar el espectro de contacto posible en los casos de personas en situación de violencia forzadas a la convivencia con el agresor.

Respecto de estas vías alternativas de contacto, se cuenta con registros provisorios, y se está trabajando en la optimización de las herramientas de registro. Estos datos son por lo tanto estimados, y pueden verse sujetos a modificaciones una vez implementadas las mejoras informáticas previstas por el MMGYD para el registro de comunicaciones a la Línea.

Las comunicaciones al mail y a la app son contabilizados en conjunto, en tanto los mensajes a través de la App son redireccionados al mail.

Las comunicaciones a través de WhatsApp ingresaban al inicio por tres teléfonos diferentes, y luego se unificó en una única línea con administración gestionada a través de un bot. Los datos que se presentan a continuación son estimaciones temporales, pues todavía resta un proceso de depuración de las comunicaciones que pudieron registrarse en forma duplicada al inicio de la implementación del dispositivo.

El MMGyD detalla que, de acuerdo con los registros, se recibieron entre el 20 de marzo y el 30 de junio más de 10.000 consultas a través del WhatsApp. De ellas, aproximadamente 55% corresponden a consultas por violencia de género, el resto consisten en consultas vinculadas a otras temáticas, como acceso a programas sociales.

Finalmente, se realizó la campaña “Barbijo rojo”, impulsada por el MMGYD junto con la Confederación Farmacéutica Argentina a partir del 1ro de abril. La misma dispuso que las personas víctimas de violencia por motivos de género pueden acercarse a cualquier farmacia y solicitar un barbijo rojo, como señal para el personal de que se encuentra en situación de violencia por motivos de género y gestione la comunicación con la Línea 144. La primera alerta se registró el día 1 de abril y hasta la fecha se recibieron 23 alertas en el marco de dicha campaña. Conforme estipula la guía de actuación, las y los farmacéuticos deben tomar el pedido de ayuda y comunicarlo a la Línea 144, a fin de que a través de esa vía se desarrolle la asistencia y asesoramiento correspondientes.

En cuanto al personal especializado de la línea, el equipo es interdisciplinario y está compuesto por 128 profesionales de las carreras de psicología, trabajo social, abogacía, sociología, antropología y afines. La organización del trabajo contempla jornadas rotativas. Durante el ASPO se amplió el equipo, a través de la incorporación de 50 nuevos profesionales para fortalecer la línea y su capacidad de atención. También se incorporó la atención a través de mensajería instantánea/whatsapp.

Durante el ASPO también se incorporó un Equipo de Salud Mental, que cumple tareas de apoyo a las y los profesionales que trabajan en la línea, con el objetivo de abordar el rol profesional a la hora de atender, la distancia óptima, las técnicas de autocuidado, la evaluación de la intervención y la co-visión profesional sobre la tarea.

La orientación y asesoramiento promueve la articulación interinstitucional y la atención de las personas en situaciones de violencia a través de los dispositivos de mayor cercanía, entendiendo que se encuentran allí las posibilidades del despliegue de un abordaje integral de las violencias.

Actualmente en la Línea 144 se encuentran en funciones:

Operadoras/es: 125 personas

RRHH: 1 persona

Equipo de Salud Mental: 2 personas.

TOTAL: 128 personas

Recursos y estadísticas: 12 personas

PREGUNTA N° 99

Violencia de género

¿Se ha hecho uso de los hoteles y otros lugares de alojamiento puestos a disposición por organizaciones sindicales y universitarias para personas en situaciones extremas de violencia por motivos de género y que deban dejar sus hogares durante la cuarentena?
¿Qué cuidados y atención se les brinda durante dicha permanencia?

RESPUESTA

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que se han realizado ingresos de mujeres con o sin sus hijos e hijas y personas LGTBI+ a los hospedajes brindados por organizaciones sindicales y universitarias. Durante la permanencia de las personas se garantiza el abordaje integral de la situación de violencia por motivos de género, contemplando los traslados, alimentación, elementos de higiene personal, acompañamiento, seguimiento y acceso a medidas de protección individuales, cuando lo requieren.

Desde el inicio del ASPO, el MMGYD propició articulaciones con gremios, sindicatos y la RUGE (Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las violencias, perteneciente al Consejo Interuniversitario Nacional) para generar espacios de alojamiento temporario ante la emergencia. Los gremios y sindicatos asumieron un compromiso social y solidario para acompañar esta situación, poniendo a disposición diversos tipos de hospedajes según la región. Los gremios con los que se articuló son: CTA Autónoma - CTA de los Trabajadores- Sindicato de Empleados de Comercio - Asociación Argentina de Aeronavegantes - Asociación del Personal de Dirección de Ferrocarriles y Puertos Argentinos- PECIFA (Unión del Personal Civil de las Fuerzas Armadas).

Asimismo, se articula con los gobiernos locales para que al momento del ingreso a los alojamientos se garantice el abordaje integral en cada caso. Esto implica los traslados, las medidas de protección individuales (en caso de ser necesario), el alimento y el acompañamiento. Estas articulaciones que se realizaron desde el MMGyD generaron también acuerdos de distintos gobiernos provinciales con hoteles en sus respectivas provincias.

PREGUNTA N° 100

Violencia de Género

¿De qué forma se intensificaron las vías de articulación y coordinación con el Poder Judicial nacional y los provinciales para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia de género en la emergencia sanitaria? ¿Cuántas mujeres acudieron a farmacias para solicitar asistencia en el marco de la iniciativa “Barbijos Rojos”? ¿Qué tipo de asistencia recibieron luego de acudir a ellas?

RESPUESTA

Al inicio del período de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGYD) propició una reunión con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representantes de la Oficina de la Mujer y Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres del Ministerio Público Fiscal de la Nación y representantes del Ministerio Público de la Defensa, en la que se evaluaron los obstáculos registrados para acceder a la justicia en el contexto de la emergencia sanitaria. En este marco, se enfatizó acerca de la necesidad de adoptar medidas para ampliar las bocas de recepción de denuncias y formar equipos para la toma de denuncias en los hogares. Se puso a disposición un formulario modelo para la toma de denuncias con perspectiva de género, con el objetivo de facilitar la solicitud y tramitación de medidas de protección.

El MMGYD comunica que, con fecha 20 de marzo del corriente, se enviaron notas a los Tribunales Superiores de Justicia de todas las provincias manifestando preocupación por el posible vencimiento de las medidas de protección dictadas en el marco de casos de violencia por motivos de género (las restricciones perimetrales, prohibición de acercamiento, restitución de niños y niñas, secuestro de armas, entrega de dispositivos electrónicos o custodias policiales). En esa comunicación, se solicitó que se merituaran los riesgos que podrían implicar para las personas en situación de violencias, la libertad de personas detenidas o condenadas por delitos contra la integridad sexual o hechos de violencia contra las mujeres, cuando aquellas no dispongan de las medidas de protección necesarias y adecuadas para preservar su integridad física. En el mismo sentido, se realizó un seguimiento de las resoluciones de prórroga automática de las medidas de protección dictadas por los Poderes Judiciales provinciales.

También se articuló con el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación la implementación de un “Instructivo para personal policial y formulario de denuncia por violencia de género durante el aislamiento social preventivo y obligatorio por la Covid-19”; cuya aplicación fue recomendada a todos/as los/as fiscales y defensores nacionales tanto por el Procurador General como por la Defensora General.

En el marco de la emergencia sanitaria, se acordaron líneas de acción con la Confederación Farmacéutica Argentina (COFA) para la asistencia a personas en situación de violencia por motivos de género, a través de una guía de actuación, dada a conocer en fecha 30 de marzo del corriente a partir de la campaña “Barbijo Rojo”. Esta iniciativa cuenta con la adhesión de la Corriente Federal de Trabajadores, la Asociación de Empleados de Farmacia (ADEF) y demás sindicatos de la rama de farmacia. Entre el 1 de abril y el 30 de junio se contabilizaron un total de 23 casos en el marco de la campaña, según datos reconstruidos a partir de los registros de la Línea 144 y la COFA. Conforme estipula la guía de actuación, las y los farmacéuticos deben tomar el pedido de ayuda y comunicarlo a la Línea 144, a fin de que a través de esa vía se desarrolle la asistencia y asesoramiento correspondientes.

PREGUNTA N° 101

SAS y MiPyMES

¿cuando tiene planeado el gobierno rehabilitar la tramitación de Sociedades Anónimas Simplificadas, siendo que hoy más que nunca se necesita fomentar el desarrollo de empresas para impulsar la economía?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que la tramitación de Sociedades por Acciones Simplificadas nunca estuvo suspendida, por lo que no resulta necesario rehabilitarlas en sentido alguno. Se hace saber, asimismo, que la IGJ no ha dictado ninguna norma que suspenda la tramitación de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

PREGUNTA N° 102

Discapacidad

¿Cuáles son las políticas con perspectiva de discapacidad que se está realizando la Jefatura de Gabinete en los barrios populares? Garantizando la no discriminación por situación de discapacidad, los apoyos y la accesibilidad entendiendo la doble vulnerabilidad (Pobreza y Discapacidad, mujer y discapacidad, por ejemplo).

Si parece oportuno y pertinente en este momento de Pandemia, ASPO y desconcierto la Resolución 155/20 de la Agencia Nacional de Discapacidad, que indica que a partir del 24 de mayo 2021 solo será aceptado el CUD – Certificado Único de Discapacidad, debiendo cualquier otro certificado homologarse a este.

RESPUESTA

ANDIS comunica que las políticas con perspectiva de discapacidad, conforme el Pacto de San José de Flores, corresponden a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Organismo brindó apoyo a las personas con discapacidad de cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires poniendo a disposición la suma de \$ 85 millones, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID19. La decisión sobre la distribución de estos recursos destinados a personas con discapacidad, ya sea que las mismas vivan en barrios populares o no, depende de la autoridad de discapacidad de cada jurisdicción.

El Consejo Federal de Discapacidad, del que participan autoridades de las provincias y de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consideró oportuno en este momento de pandemia a través de la Resolución 155/20 de la Agencia Nacional de Discapacidad, que las personas que posean el NO CUD, pasen a tener CUD.

En este sentido, la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires manifestaron tener una gran cantidad de personas con NO CUD y acordaron con la ANDIS, procedimientos especiales para estar presentes en estos cambios con el fin de poder tener un UNICO CERTIFICADO vigente en la Argentina y cuya numeración permita establecer

políticas públicas en discapacidad, ya que el NO CUD al no ser numerado y no encontrarse en una base de datos, no lo permite.

PREGUNTA N° 103

Sistema Penitenciario

¿Cuál es el presupuesto que se destinó a la compra de insumos para la higiene y descontaminación de las dependencias del Servicio Penitenciario Federal para prevenir el contagio del COVID-19?

¿Qué acciones se han desarrollado para garantizar la salud de las personas privadas de su libertad consideradas dentro del grupo de riesgo en caso de contraer COVID-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, informa en relación a la compra de insumos para la higiene y descontaminación, que el Servicio Penitenciario Federal (SPF) cuenta con un protocolo destinado a la entrega de elementos de limpieza, aseo personal y ropa de cama para las personas alojadas en los establecimientos penitenciarios (Boletín Público Normativo N°663 de fecha 02 de enero de 2018). En virtud de la pandemia, se reforzaron las entregas de elementos de limpieza como así también la provisión de barbijos para la población penal y el personal penitenciario.

Cabe destacar que se han gestionado licitaciones directas en el marco de la emergencia. En relación a ello, se ha emitido la Orden de Compra N°03/2020 (Contratación por emergencia COVID-19) la cual tramita por expediente EX2020-24289428-APN-DC#SPF, referente a la adquisición de lavandina, detergente, jabón de tocador, desinfectante antibacterial y papel higiénico, por un monto total de pesos dos millones ochenta y cinco mil treinta con 00/100 centavos (\$2.085.030,00).

Asimismo, se encuentran en trámite la compulsa COVID-19 N°1 alcohol y dosificadores que corre mediante EX-2020-35471381-APN-DC#SPF por un monto de pesos dos millones trescientos seis mil cien con 00/100 (\$2.306.100,00), y la contratación por emergencia COVID-19 N°2/2020 referentes a la adquisición de guantes descartables, termómetros, barbijos y mamelucos por un monto total de pesos seis millones con 00/100 (\$6.000.000,00), que corre mediante EX-2020-22479174-DC#SPF.

La enumeración de las acciones que se han desarrollado para garantizar la salud de las personas privadas de su libertad, consideradas dentro del grupo de riesgo en caso de contraer COVID-19, se encuentra disponible en la respuesta a la pregunta N° 95 del presente informe.

Más allá de las órdenes de compra específicamente detalladas, el refuerzo y provisión de insumos se atendió con el presupuesto del SPF.

PREGUNTA N° 104

Cuántas personas se inscribieron para recibir la asistencia del programa (IFE) implementado por decreto 310/2020

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 78 del presente Informe.

PREGUNTA N° 105

Cuántos créditos de endeudamiento a tasa 0% fueron solicitados desde la modificación de la tasa y modalidad de aprobación.

cuántos fueron aprobados por la autoridad de aplicación (AFIP).

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1250 del presente Informe.

PREGUNTA N° 106

Cuántos créditos a tasa 0% fueron desestimados, indique en este caso las causales de su rechazo.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1250 del presente Informe.

Por otra parte, el Ministerio de Economía detalla los créditos a tasa 0% desestimados, es decir los no elegibles.

Crédito Tasa Cero

Tablero de Exclusiones

Universo/Exclusiones	Monotributistas	Autónomos
<u>Exclusiones</u>		
BCRA	139.048	22.713
FOGAR	5	14
Jubilados	346.469	98.545
Relación Dependencia	771.091	54.766
Facturación	1.146.346	250.381
Exclusión Autónomos	-	78.903
Total Exclusiones	2.402.959	505.322

Fuente: Servicio Créditos a Tasa Cero - 14/07/2020

PREGUNTA N° 107

Cuáles son los posibles tratamientos a la pandemia que está impulsando, financiando y promoviendo el Ministerio de Salud. Identifique los mismos, su nivel y grado de avance

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Unidad Coronavirus tiene como objetivo poner a disposición todas las capacidades de desarrollo de proyectos tecnológicos, recursos humanos, infraestructura y equipamiento que puedan ser requeridas para realizar tareas de diagnóstico e investigación sobre Coronavirus COVID-19.

Está integrada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT), por el CONICET y por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i).

PREGUNTA N° 108

Respecto al desarrollo de vacunas, cuantos acuerdos firmó el Ministerio de Salud con el sector privado para fomentar la investigación y producción de una vacuna para hacer frente al Covid-19

RESPUESTA

El Ministerio de Salud de la Nación manifiesto en todos los foros nacionales e internacionales su interés en avanzar y apoyar toda iniciativa nacional, regional y global destinada a fortalecer las acciones de combate a la pandemia, y todas aquellas que permitan el acceso a los resultados de las investigaciones en tratamientos, vacunas y productos médicos. Es necesario que los Estados puedan impulsar acciones que garanticen

el acceso al conocimiento de estos bienes públicos globales, a través de licencias gratuitas o suficientemente accesibles para todas las sociedades del mundo. No firmo ningún acuerdo con el sector privado.

PREGUNTA N° 109

PANDEMIA COVID-19 PARAMETROS SANITARIOS. Qué tipo de gestiones está realizando a nivel internacional para asegurarse un stock de vacunas producidas en laboratorios extranjeros. En caso de que sea afirmativa, indique en que país se encuentra el laboratorio y nivel de avance de las gestiones.

RESPUESTA

Argentina notifico formalmente su interés en unirse al plan de financiación COVAX diseñado para garantizar un acceso rápido e igualitario en el mundo a las vacunas para el COVID-19. Setenta y cinco países han presentado expresiones de interés para proteger a sus poblaciones y las de otras naciones al unirse a la Instalación COVAX, un mecanismo diseñado para garantizar un acceso rápido, justo y equitativo a las vacunas COVID-19 en todo el mundo.

PREGUNTA N° 110

Cuantos elementos de protección personal para el personal médico recibió el Estado Nacional por parte de la República Popular China

RESPUESTA

Los Elementos de protección personal e insumos críticos para contener la pandemia recibidos hasta el momento por el Ministerio de Salud de la Nación en carácter de donación por parte de la República Popular China son:

1. Kits de diagnóstico (PCR): 53.500
2. Respiradores Bi-Pap: 20
3. Barbijos descartables: 691.650
4. Barbijos N95: 57.720
5. Guantes: 4.000
6. Antiparras: 2.000
7. Cubrebotas: 1.000
8. Termómetros: 1.500
9. Trajes de protección: 6.785

PREGUNTA N° 111

PANDEMIA COVID-19 PARAMETROS SANITARIOS.. Como fue la forma de distribución de todos los kits de seguridad.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, del mismo modo que se le da tratamiento a los insumos y al equipamiento adquirido o donado para hacer frente a la pandemia, los criterios de distribución se llevan a cabo en función de tres indicadores:

- Estructura relativa de la población de cada jurisdicción
- Distribución relativa de casos y muertes
- Estructura relativa de personal de salud afectado (esta última variable solo se considera para la distribución de los equipos de protección personal).

Son los Ministerios de Salud o las autorizadas jurisdiccionales los responsables de la distribución entre sus efectores o establecimientos.

PREGUNTA N° 112

PANDEMIA COVID-19 PARAMETROS SANITARIOS. Cuáles serán sus criterios de apertura para la “nueva normalidad” después del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto 297/2020 y sus sucesivas prorrogas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que para la evaluación del impacto de las medidas implementadas para el control de la pandemia de COVID-19, tal como fuera anunciado por el presidente se diseñó e implementó un sistema de Monitoreo de Indicadores Epidemiológicos y Sanitarios (MIREs COVID-19).

El objetivo del MIREs COVID-19 es proporcionar una herramienta ágil y clara de monitoreo que permita identificar a las áreas geográficas con alto riesgo epidemiológico y sanitario como consecuencia de la dinámica de avance de la epidemia y de la capacidad del sistema de salud de cada área para atender los cuidados necesarios de la población afectada.

Para tener un único valor que represente la situación de cada área geográfica (en principio las provincias) se busca calcular un índice que represente una medida sintética del riesgo de las dimensiones de interés.

Las dimensiones incluidas son dos:

- 1) La dinámica epidemiológica del COVID-19 en cada área que se aproxima mediante una serie de indicadores que reflejan la trayectoria de la enfermedad;

2) La capacidad del sistema sanitario para atender la demanda potencial que combina un conjunto de otros indicadores que permiten incluir la capacidad diagnóstica, la capacidad de atención y la disponibilidad en cada momento del tiempo.

PREGUNTA N° 113

Como es el procedimiento de compra directa de alimentos que se implementó luego del escándalo de los sobrepuestos. Respecto a esto último, informé todas las compras que realizó el Ministerio vinculadas al Covid-19 e identifiqué los productos adquiridos y proveedor con el que se contrató

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, el procedimiento de contratación implementado es el establecido en la Decisión Administrativa 409/20 y Disposición ONC 48/20 y sus modificatorias, resultando aplicable lo establecido en la Decisión Administrativa 472/20 (precios máximos).

Asimismo, se señala que puede consultar la información solicitada en la respuesta a las preguntas N° 715, 716, 717 y 718 del presente Informe

PREGUNTA N° 114

Cuántos detenidos estaban en condiciones de acceder al beneficio de prisión domiciliaria al momento de producirse la crisis carcelaria por la pandemia.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que, al momento del inicio de la emergencia sanitaria, 1.280 internos estaban en condiciones de acceder a prisión domiciliaria como medida protectora y preventiva por estar incluidos dentro de los grupos de riesgo definidos por el Ministerio de Salud de la Nación.

PREGUNTA N° 115

Cuáles son los protocolos que implementa el servicio penitenciario federal para hacer frente a la Pandemia en las unidades carcelarias.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que, a raíz de la pandemia, el Servicio Penitenciario Federal (SPF), entre otras medidas, dictó los siguientes protocolos de actuación:

- Protocolo de detección, diagnóstico precoz, aislamiento preventivo y aislamiento sanitario por coronavirus COVID-19. Ingreso de personas privadas de la libertad en establecimientos del SPF: Su objetivo es la detección, diagnóstico precoz y aislamiento preventivo o sanitario según corresponda, de casos sospechosos y confirmados COVID-19, y sus contactos estrechos.
- Pautas de procedimiento destinadas al diagnóstico diferencial del COVID-19 por parte de los profesionales de la salud del SPF: Las mismas pretenden guiar a los equipos de salud en la toma de decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada, acorde a los recursos humanos y físicos disponibles en cada establecimiento.
- Protocolo de comunicación para el seguimiento y vigilancia epidemiológica (COVID-19) para egresados de establecimientos penitenciarios federales: Establece previsiones para el egreso de personas que se encuentren en situación de aislamiento preventivo o sanitario, a los fines de dar continuidad a la vigilancia epidemiológica y/o el adecuado tratamiento.

Asimismo, corresponde señalar que en virtud de las medidas de restricción para circular en el marco de la Pandemia COVID-19, desde la Dirección Nacional de Readaptación Social (DNRS), dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, se implementó – conforme lo indicado por la Secretaría de Justicia y en atención a las dificultades que conlleva el aislamiento social preventivo y obligatorio dentro de la organización del sistema penitenciario – una coordinación, en colaboración con el Servicio Penitenciario Federal, para efectuar los traslados desde las distintas unidades penitenciarias del país a los domicilios denunciados judicialmente de las personas que egresan del Servicio Penitenciario Federal, a fin de optimizar los recursos disponibles y garantizar que las personas lleguen a sus casas en el momento que recuperan la libertad.

Según cada jurisdicción, la DNRS cumple con los Protocolos sanitarios establecidos, trabajando articuladamente con las áreas de salud, en los casos de egresos de personas sospechosas o con contacto estrecho.

PREGUNTA N° 116

Qué tipo de tecnologías dispone el servicio penitenciario, para cumplir con la comunicación entre los internos y sus familiares

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que el Servicio Penitenciario Federal cuenta con telefonía pública saliente, brindada por las firmas Telefónica de Argentina S.A., Telecom S.A., Telefonía Pública y Privada, en los sectores de alojamiento de todos los establecimientos.

A su vez, en razón de la suspensión de las visitas al momento del dictado del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, se estableció un protocolo para la realización de

videollamadas y se reforzó el equipamiento a tal fin. Al 8 de julio, se encuentran en funcionamiento más de 120 salas de videollamadas, compuestas por computadoras All in One con cámaras web, micrófonos y parlantes incorporados, y la plataforma Skype. Desde el inicio del aislamiento hasta el 30 de junio se realizaron 50.708 comunicaciones entre los internos y sus familiares.

PREGUNTA N° 117

NEGOCIACIONES DE LA DEUDA-PRESUPUESTO

A raíz de extender las negociaciones con los acreedores (Tenedores de Bonos) hasta el 2 de junio del corriente, cuantas fueron las contraofertas que recibió por parte de acreedores extranjeros.

Cuántos acreedores accedieron a firmar el “acuerdo de confidencialidad” propuesto por el Ministerio de Economía?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que durante las negociaciones con los acreedores externos existieron varias rondas de firmas de acuerdos de confidencialidad. Es importante destacar que no es posible inferir el número de fondos de inversión que participaron de los mismos a partir de la cantidad de signatarios de esos acuerdos porque los estudios de abogados que intervienen usualmente representan a más de uno.

En la última ronda de firmas de Acuerdos de Confidencialidad del mes de junio se consignaron 21 firmas.

Por último, la presentación de contraofertas es inherente al propio proceso de negociación, las cuales no necesariamente se formalizan posteriormente en un documento. Toda la formación sobre el proceso está disponible en la página del Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 118

Explique las razones por las que hasta la fecha de esta presentación no ha elaborado el proyecto de presupuesto 2020 para la administración pública y en su parecer justifican el dictado de los DNU

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 54 del presente Informe.

PREGUNTA N° 119

Cuáles serán sus lineamientos de reactivación económica para la salida de la post pandemia ?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 82 y 178 del presente Informe.

PREGUNTA N° 120

AJUSTE JUBILATORIO-PENSIONES Y ASIGNACIONES FAMILIARES-DEUDAS FAMILIARES

De qué criterio se valió para implementar el último aumento de 6,12% en las jubilaciones, pensiones, beneficiarios de AUH, AUE, asignaciones familiares y Puam.

Está trabajando sobre una futura formula de movilidad jubilatoria y de pensiones. Sobre qué premisas, pautas y parámetros

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la misma fue respondida en la pregunta N 671

PREGUNTA N° 121

AJUSTE JUBILATORIO-PENSIONES Y ASIGNACIONES FAMILIARES-DEUDAS FAMILIARES

Informes privados señalan un altísimo grado de endeudamiento familiar (9-10) familias tienen deudas superiores a los 150.000 pesos y otros señalan que (2-4) familias perdieron sus ingresos dentro de otras consecuencias de la pandemia, con este panorama, cuáles serán sus propuestas para mejorar la situación de las familias argentinas

RESPUESTA

ANSES informa que el IFE como una de las medidas que el Estado Nacional ha llevado adelante como forma de remediar los efectos negativos de la pandemia, es la de mayor impacto en términos de beneficiarios/as: llegó a casi 9 millones de personas y se dispusieron hasta el momento dos pagos de \$10.000. Asimismo, ANSES comunica que se llevaron adelante diferentes políticas para atender y asistir a jubiladas, jubilados, pensionadas y pensionados: el congelamiento de las tarifas de servicios públicos, la suspensión del pago de cuotas de los créditos ANSES, la restitución de la cobertura sin cargo de los medicamentos esenciales a todas y todos las afiliadas y los afiliados del PAMI.

PREGUNTA N° 122

Confirme acerca de la veracidad de aquellas versiones que dan cuenta sobre la conformación de un cuerpo asesor del PEN para evaluar la composición, organización y funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En caso afirmativo, suministre las razones para hacerlo y explicita bajo que pautas, criterios y fines sería conformado aquél.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 56 del presente informe.

PREGUNTA N° 123

Como se planea analizar y evaluar el impacto en los educandos y docentes el sistema de “educación a distancia” implementado a raíz del aislamiento social preventivo y obligatorio, respecto de la secuencia de contenidos y nuevos aprendizajes.

Respecto a lo anterior, como se evaluarán los resultados pedagógicos del sistema, particularmente en función del método de enseñanza y los conocimientos adquiridos.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que diseñó un proyecto de evaluación integral del proceso de continuidad pedagógica, el mismo fue aprobado por la Resolución CFE 363/20, para obtener información detallada sobre la respuesta del sistema educativo argentino en el contexto de la emergencia sanitaria COVID-19. Para ello, se relevará el estado de situación de la educación en el marco del aislamiento social y se analizarán los procesos de continuidad pedagógica desarrollados a nivel nacional, jurisdiccional y escolar en nuestro país, con especial atención en las desigualdades y las formas en que los condicionan. La finalidad es brindar insumos y evidencias para la toma de decisiones, la planificación del retorno a clases presenciales y la reorganización de las actividades educativas, en el marco de la responsabilidad concurrente que tienen el Estado Nacional y los Estados jurisdiccionales para garantizar el derecho a la educación.

En este marco se relevarán y analizarán evidencias sobre:

- Las características y alcance de las políticas implementadas desde los niveles nacional y provincial del gobierno de la educación.
- Las condiciones institucionales de organización y sostenimiento de la continuidad pedagógica.
- Las condiciones de enseñanza y de organización del trabajo docente.
- Las posibilidades de interacción y de desarrollo de actividades educativas en los hogares de las y los estudiantes de todo el país.

- La cantidad de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cada escuela al retorno a la presencialidad para determinar la proporción de estudiantes que no retomen su escolaridad y diseñar políticas para la continuidad de las trayectorias educativas.
- Las propuestas y experiencias desarrolladas por diversos países frente a la pandemia

Para ello, se está concluyendo con una encuesta nacional a una muestra representativa de directivas, directivos y docentes de escuelas de los niveles inicial, primario y secundario de la educación común, del sector de gestión estatal y privado y del ámbito urbano y rural y a una muestra familias de las principales áreas urbanas, esta última acción en alianza con el Programa de Educación de UNICEF. La misma combina preguntas cerradas y abiertas, así como también entrevistas en profundidad. En segundo lugar, se realizó una sistematización de las políticas implementadas desde los niveles nacional y provincial y de las experiencias de distintos países. En tercer lugar, se implementará un dispositivo de actualización de la cantidad de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cada escuela en el retorno a clases presenciales que, en contraste con la información de marzo de 2020, permitirá determinar con precisión la proporción de estudiantes que no retomen su escolaridad.

La encuesta a docentes incluye, entre otras, preguntas sobre las propuestas de enseñanza, materiales propuestos y organización pedagógica. Asimismo, para el caso de las preguntas a los hogares, también se releva cómo fue el impacto de las propuestas pedagógicas y sus alcances particular.

Los hallazgos de dicha evaluación serán puestos a consideración de las autoridades provinciales y nacionales para la toma de decisiones necesaria.

Para más información puede consultarse:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>

Además de que estos resultados serán importantes para contribuir a las decisiones sobre el regreso a la presencialidad, la Resolución 363/20 del Consejo Federal de Educación establece, como principio general, que será necesario priorizar y redistribuir los contenidos y metas de aprendizaje previstos para cada área/disciplina y grado/año escolar, entre los ciclos lectivos 2020 y 2021, tomando como horizonte los propósitos establecidos para cada uno de los ciclos de la escolaridad. La definición de los criterios que ordenarán la reorganización curricular está siendo objeto de trabajo en mesas técnicas federales y en diálogos permanentes entre el Ministerio de Educación y las distintas jurisdicciones, para abordar las regulaciones federales que correspondan.

PREGUNTA N° 124

Cuál es el nivel de inserción en el sistema educativo que tienen los portales educativos que fueron habilitados para su utilización de manera gratuita.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que el nivel de inserción de los portales educativos es un punto abordado por la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica, aprobada por la Resolución 363/20, cuyos resultados serán públicos a partir de agosto.

Para ampliar la información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 83 del presente Informe.

PREGUNTA N° 125

Cuántos cuadernos educativos se han entregado desde el inicio de la pandemia y cuál es el nivel de avance de ello hasta el presente. Señale las jurisdicciones en las que se han entregado, las cantidades en cada uno de ellos.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que se repartieron 30.481.300 cuadernillos de la siguiente manera:

Reparto de cuadernillos por jurisdicción

JURISDICCION	Pre- Inicial	Inicial	Primario	Secundario	Recreo (para toda la familia)	total
Buenos Aires	1.180.800	685.720	2.987.350	1.761.760	2.269.570	8.885.200
CABA	125.400	137.600	554.100	372.900	185.100	1.375.100
Catamarca	34.900	68.400	189.300	182.700	175.600	650.900
Chaco	90.700	177.800	610.300	194.700	82.500	1.156.000
Chubut	121.900	78.200	278.000	146.200	65.900	690.200
Córdoba	173.600	177.300	781.150	394.100	256.800	1.782.950
Corrientes	145.100	93.800	395.000	383.700	218.400	1.236.000
Entre Ríos	140.700	163.400	370.550	293.900	460.500	1.429.050
Formosa	51.800	61.800	259.900	185.300	126.500	685.300

JURISDICCION	Pre- Inicial	Inicial	Primario	Secundario	Recreo (para toda la familia)	total
Jujuy	98.700	64.900	262.700	173.800	96.600	696.700
La Pampa	34.600	47.000	111.300	83.300	57.800	334.000
La Rioja	26.900	26.200	149.100	78.600	41.600	322.400
Mendoza	209.850	153.700	495.850	323.000	240.900	1.423.300
Misiones	95.800	211.400	611.400	404.800	216.500	1.539.900
Neuquén	43.200	66.100	274.000	84.400	168.500	636.200
Río Negro	83.400	56.800	253.300	183.500	82.100	659.100
Salta	139.800	213.200	710.300	492.200	170.400	1.725.900
San Juan	38.200	33.900	113.600	78.400	45.100	309.200
San Luis	23.800	11.500	40.800	35.200	27.800	139.100
Santa Cruz	93.400	51.100	131.300	77.800	35.600	389.200
Santa Fe	146.300	238.100	802.300	680.300	282.600	2.149.600
Santiago del Estero	82.700	74.700	373.200	198.700	121.200	850.500
Tierra del Fuego	12.400	9.500	56.000	24.300	11.600	113.800
Tucumán	62.000	164.000	452.200	418.300	205.200	1.301.700

Fuente: Ministerio de Educación

Para ampliar la información, puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 2 y 299 del presente Informe.

PREGUNTA N° 126

Existe posibilidad de unificar los ciclos lectivos 2020 y 2021.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la Resolución 63/20 del Consejo Federal de Educación establece, como principio general, que será necesario priorizar y redistribuir los contenidos y metas de aprendizaje previstos para cada área/disciplina y grado/año escolar, entre los ciclos lectivos 2020 y 2021, tomando como horizonte los propósitos establecidos para cada uno de los ciclos de la escolaridad. La definición de los criterios que ordenarán la reorganización curricular está siendo objeto de trabajo en mesas técnicas federales y en diálogos permanentes entre el Ministerio de Educación de la Nación y las distintas jurisdicciones, para abordar las regulaciones federales que correspondan.

Asimismo, la Resolución 364/20 del Consejo Federal de Educación establece, entre otros aspectos, los lineamientos pedagógicos para el regreso a la presencialidad, entre los que se encuentra un apartado dedicado a los aspectos de la organización curricular.

PREGUNTA N° 127

SALIDA PROGRAMADA DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.

Como será la salida programada de la cuarentena en el ámbito hospitalario y sanitario en general, teniendo en cuenta que se registran indicadores de caída abrupta de consultas médicas profesionales y aun el cierre de sedes de clínicas por la nula asistencia de pacientes.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que para la evaluación del impacto de las medidas implementadas para el control de la pandemia de COVID-19, tal como fuera anunciado por el Presidente se diseñó e implementó un sistema de Monitoreo de Indicadores Epidemiológicos y Sanitarios (MIREs COVID-19).

El objetivo del MIREs COVID-19 es proporcionar una herramienta ágil y clara de monitoreo que permita identificar a las áreas geográficas con alto riesgo epidemiológico y sanitario como consecuencia de la dinámica de avance de la epidemia y de la capacidad del sistema de salud de cada área para atender los cuidados necesarios de la población afectada.

Para tener un único valor que represente la situación de cada área geográfica (en principio las provincias) se busca calcular un índice que represente una medida sintética del riesgo de las dimensiones de interés.

Las dimensiones incluidas son dos:

- 1) La dinámica epidemiológica del COVID-19 en cada área que se aproxima mediante una serie de indicadores que reflejan la trayectoria de la enfermedad;

2) La capacidad del sistema sanitario para atender la demanda potencial que combina un conjunto de otros indicadores que permiten incluir la capacidad diagnóstica, la capacidad de atención y la disponibilidad en cada momento del tiempo.

Por otro lado, el Sistema de Salud Argentino es una articulación entre los dispositivos sanitarios de diferentes subsectores (públicos, privados, de obras sociales) a bajo responsabilidad de diferentes jurisdicciones (Municipales, Provinciales y Nacional)

Es en ese sentido que, a instancias de definiciones a consensuar en el Consejo Federal de Salud, cada Jurisdicción Provincial y luego Municipal, coordinará las acciones con las Direcciones de cada establecimiento Sanitario y sus respectivos Comités de Emergencia, de acuerdo a cada situación epidemiológica local, para su paulatina puesta en marcha de una nueva normalidad.

Los efectores de salud han planificado su cierre de atenciones ambulatorias ordinarias (sosteniendo la atención de emergencias) para la contención de la crisis sanitaria de la pandemia, y de la misma manera planificarán su vuelta a funcionamiento completo, con las medidas pertinentes cuando esto sea posible. Cabe destacar que, en muchas jurisdicciones, se han generado circuitos alternativos para la atención de otras patologías que, por diversas cuestiones, no deben ser postergadas y son atendidas en tiempo y forma.

PREGUNTA N° 128

SALIDA PROGRAMADA DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.

PREGUNTA

En el mismo sentido, pero en esta oportunidad para conocer cómo será la planificación de la salida en el área social, teniendo en cuenta que desde múltiples espacios profesionales señalan un aumento en los trastornos mentales, de ansiedad, stress, depresión y otros relacionados con manías y tics, provocados por la cuarentena

RESPUESTA

Desde la Dirección nacional de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud de la Nación, en alianza con UNICEF, se está desarrollando un estudio con el propósito principal de desarrollar evidencia sobre los efectos que las medidas de aislamiento social y obligatorio generan en la salud mental y cambios en el comportamiento de niños, niñas, adolescentes y personas gestantes para generar recomendaciones que orienten las acciones gubernamental y no gubernamentales en la fase de recuperación de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19.

PREGUNTA N° 129

SALIDA PROGRAMADA DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.

Como será la salida programada del aislamiento para las actividades vinculadas al transporte de pasajeros interurbano, interjurisdiccional, terrestre, aéreo y fluvial-marítimo.

Informe si se está analizando regionalizar el transporte aéreo para evitar las zonas de alto contagio del COVID-19

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte comunica que, en lo que respecta al transporte aéreo, actualmente la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) posee un procedimiento especial de aprobación de vuelos de transporte aerocomercial por excepción de carácter humanitario, tanto para permitir la repatriación de nacionales y residentes como para interconectar las provincias.

Las restricciones de circulación de personas responden a cuestiones sanitarias por lo que lo relativo a la flexibilización de las mismas será resuelto por la autoridad sanitaria. No obstante ello, la República Argentina es signataria del Convenio de Chicago, en ese marco OACI propone la estrategia de comenzar con la activación de vuelos regulares de manera escalonada, a partir de vuelos de cabotaje e ir flexibilizando luego los regionales para concluir con los internacionales.

Se menciona también que la salida del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en todos los modos del transporte se hará de acuerdo a las recomendaciones de la autoridad sanitaria nacional.

PREGUNTA N° 130

SALIDA PROGRAMADA DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.

Cuál es su plan económico, prioridades, áreas de reactivación que, en una economía intermitente y covid dependiente se prevea cometer en la búsqueda de una salida programada de la cuarenta

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, que el Gobierno, si bien se encuentra en una nueva fase de aislamiento, está trabajando activamente en generar las condiciones macro y microeconómicas necesarias para estabilizar las principales variables de manera sostenible, incluso en un contexto de restricciones duras por la crisis internacional, regional y local.

En este sentido, la recuperación económica post pandemia, requiere la reactivación del mercado interno y el fomento de las exportaciones para generar un desarrollo genuino para los argentinos y argentinas que sea sostenible en el tiempo.

Y este sentido, por un lado la Estrategia de este Gobierno contempla no solo la nueva agenda que puso en evidencia la pandemia y el ASPO, vinculada a las condiciones de vida de los argentinos, las tareas de cuidado que perjudican de manera desigual a las mujeres, los problemas que conllevan la fuerte aglomeración de población en el AMBA, la brecha digital, entre otras; sino también la necesidad de continuar con la agenda de trabajo con la que se asumió en diciembre de 2019 que planteaba políticas tendientes al desarrollo económico a través de la generación de condiciones necesarias para la competitividad

industrial, para el crecimiento del sector agropecuario que cuenta con ventajas a nivel internacional y que es creador de tecnología y de valor agregado, para empresas de servicios que exportan cada vez más tecnología argentina, para incrementar el potencial energético de Vaca Muerta, como sector exportador y generador de empleo.

Las medidas que se han tomado en esta crisis sanitaria representan cerca del 5% del PIB. Entre las más importantes se pueden mencionar:

El Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), creado mediante Decreto 332/20 y modificatorios, fue implementado para dar alivio económico inmediato a aquellas empresas, trabajadores y trabajadoras afectadas directamente por la caída de la actividad económica luego de las medidas de contingencia implementadas durante la emergencia sanitaria. Entre otras cosas, el ATP contempla la postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Para las personas del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributistas) y los trabajadores y trabajadoras autónomos, el ATP otorgó un crédito a tasa cero acreditado en la tarjeta de crédito del beneficiario o de la beneficiaria por un monto de hasta la cuarta parte del límite superior de ingresos brutos establecidos para cada categoría, con un límite máximo de \$150.000. A dicho monto se adiciona el costo de la obligación fiscal del contribuyente durante los desembolsos. Dicho financiamiento será desembolsado en tres cuotas mensuales iguales y consecutivas.

Por otra parte, el Decreto 310/20 creó el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) como prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de monotributistas de las categorías "A" y "B", así como de monotributistas sociales, entre otros. El beneficio ha consistido en el cobro de diez mil pesos para personas que no perciban pensiones ni subsidios de ningún tipo y que no tengan otros ingresos. El IFE es compatible con la Asignación Universal por Hijo (AUH) y con la Asignación por Embarazo para Protección Social.

También, mediante Decreto 454/20 se estableció una exención al Fondo de Garantías Argentino (FoGAR), así como a los fondos de afectación específica que se constituyan en el marco de la Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operaciones a las cuentas utilizadas en el desarrollo específico de su actividad, desde el 31 de marzo de 2020.

En el caso particular del sector salud, el Poder Ejecutivo dispuso el Decreto 300/20 mediante el cual se estableció un tratamiento diferencial a los empleadores correspondientes a las actividades relacionadas con la salud, en lo que respecta a las contribuciones patronales con destino al SIPA y al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operaciones. También, la Ley 27.549 eximió del impuesto a las Ganancias, desde el 01/03/20 hasta el 30/09/20, a personal de la salud, pública y privada, particularmente las guardias obligatorias (activas o pasivas), las horas extras, y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Por otra parte, a través de la Decisión Administrativa (JGM) 747/20, diversas empresas del sector salud fueron incluidas al ATP.

Por último, cabe señalar que se ha adoptado un conjunto de medidas impositivas tendientes a generar un alivio a las PyMES, autónomos y monotributistas. Entre otras, se destacan las siguientes:

- Suspensión de embargos, medidas cautelares y ejecuciones fiscales. RG (AFIP) 4684/20, 4705/20, 4730/20, 4740/20 y 4741.
- Suspensión de exclusiones y bajas de oficio para monotributistas. RG (AFIP) 4687/20, 4704/20, 4724/20 y 4738/20.
- Prórrogas y flexibilidades para el acogimiento a los planes de regularización permanentes. RG (AFIP) 4683/20; 4742/20 y 4744/20.
- Prórroga para la presentación y pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales de personas humanas. Suspensión del parámetro “Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER)” para acogerse al plan de pagos en 3 cuotas. RG (AFIP) 4721/20 y 4758/20.
- Prórroga para la presentación y pago del Impuesto a las Ganancias para personas jurídicas. RG (AFIP) 4714/20.

PREGUNTA N° 131

PANDEMIA COVID-19. ASISTENCIA FINANCIERA. Cuantas personas aprobaron los requisitos para acceder al beneficio del programa (IFE). Y a cuantas personas se les acreditó o pagó la asistencia. Señale la totalidad de montos abonados, cronogramas de pago y nivel de cumplimiento.

En orden a lo anteriormente preguntado, como se distribuye la asistencia del programa (IFE) en el país, identifique las regiones y localidades, discriminando por grupos etarios y género

A cuantas personas se les ha desestimado sus presentaciones para acceder al beneficio (IFE). Indique cuales son las causas principales de dicho rechazo

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 78 del presente Informe.

PREGUNTA N° 132

Cuantas empresas se inscribieron para recibir la asistencia del programa (ATP) implementado por decreto 332/2020. Aclaré el tipo de empresas que solicitaron su incorporación al programa (Pyme-MiPyme, entre otras).

A cuantas empresas se les desestimó sus presentaciones para acceder al beneficio de los (ATP). Respecto de los rechazos, informe las causales de dichos rechazos

Indique la cantidad de asistencias (ATP) aprobadas y aclare especialmente la cantidad y montos de beneficios concretamente acreditados en las cuentas de los empleados

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta 814 del presente informe.

PREGUNTA N° 133

COVID 19- ASISTENCIA ALIMENTARIA.

Informe la cantidad de beneficiarios de la asistencia alimentaria implementada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Cuántas raciones diarias se están entregando. Indique localidades y barrios en los que entrega la asistencia alimentaria.

Aclare en este punto el tipo de alimentación que está proveyendo

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, durante los últimos años, la Argentina observó un proceso de deterioro económico y social, manifestado en un considerable aumento de la pobreza, la indigencia y el desempleo. En consecuencia, existe en el país un amplio sector de la población que presenta barreras de acceso a una alimentación sostenible. Tal es así, que la Ley 27.519 sancionada durante el 2019 por el Honorable Congreso de la Nación reconoce la crisis alimentaria existente y prorroga la Emergencia Alimentaria dispuesta por el Decreto 108/2002, hasta diciembre del año 2022.

Como lineamiento central de su política social, el Ministerio de Desarrollo Social ha emprendido la atención inmediata del hambre en la Argentina. El Plan Argentina Contra el Hambre (PACH) plantea como objetivo garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social. El Plan se ejecuta a través de estrategias integrales y transversales, con un diseño e implementación interdisciplinario, garantizando la coordinación interjurisdiccional e intersectorial de diversos organismos y niveles del Estado nacional, provincial, y municipal, y actores de la sociedad civil. Asimismo, el enfoque integral, entiende que la problemática del hambre está asociada, entre otros factores, al nivel de ingreso de las familias, los precios, la cantidad, la regularidad y la calidad de los alimentos, a los que cada persona o grupo puede acceder.

El componente de seguridad alimentaria tiene como objetivo garantizar a las familias más vulnerables el acceso a los alimentos a través de la implementación de las siguientes prestaciones y programas:

1. Tarjeta AlimentAR. La misma está destinada a la compra de alimentos por parte de familias en situación de vulnerabilidad. Son destinatarias/os de dicha prestación las madres o padres con hijos e hijas de hasta 6 años de edad que reciben la Asignación Universal por Hijo (AUH), embarazadas a partir de los 3 meses de gestación que cobran la Asignación por Embarazo y personas con discapacidad que reciben la AUH. La Tarjeta Alimentar

permite comprar todo tipo de alimentos, a excepción de bebidas alcohólicas. Su acreditación se realiza en forma automática y semanal/mensual.

A partir del 17 de diciembre de 2019 y hasta el 30 de junio 2020 se acreditaron un total de 1.530.152 beneficios Alimentar que alcanzan un total de 2.813.688 destinatarios (niños y niñas de 0 a 6 años, embarazadas y discapacitados con AUH) representando una inversión mensual (junio) de \$ 7.719.872.000.

El inicio del programa implicó la realización de operativos de entrega masivas de tarjetas para la adquisición de alimentos que contaron con la participación de distintos organismos del Estado nacional, provincial y municipal y organizaciones sociales y populares. Entre ellos se destacan ANSES, RENAPER, entidades bancarias, programas municipales de vacunación y nutrición y ferias de la economía popular.

El 16 de marzo, ante la necesidad de promover el aislamiento de la población como forma de prevención del contagio COVID 19, se suspendieron de forma total los operativos de entrega de la Tarjeta Alimentar que estaban programados. Para completar la distribución en todo el país, las primeras semanas del mes de abril, las mismas se liquidaron por medio de la Asignación Universal por Hijo, para que las familias puedan disponer del dinero para la compra de alimentos.

Esta modificación de entrega del beneficio alimentario es una medida temporal para garantizar que las familias dispongan de los recursos necesarios para la alimentación en la emergencia. Durante el mes de abril y mayo se continuaron las entregas de Tarjetas Alimentar en municipios de las provincias de Buenos Aires, Jujuy, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan y Santa Fe en operativos especiales y entregas domiciliarias realizadas por gobiernos, provinciales, municipales y la ANSES, cumpliendo con las medidas y protocolos de distanciamiento social correspondientes.

En el mes de junio se sumaron nuevas entregas de remanentes (tarjetas no entregadas en Operativos de entrega) en todas las provincias donde se habían realizado operativos de entrega, quedando la modalidad de acceso al beneficio Alimentar diferenciado en Tarjetas y pago por cuenta de AUH.

En el mes de mayo, se otorgó un refuerzo extraordinario para titulares de la Tarjeta Alimentar, de \$ 4.000 para aquellas familias con un/a hija/o y de \$ 6.000 para quienes tengan dos o más hijos, con el objetivo de garantizar el acceso a la alimentación de los sectores más vulnerables en el marco de la emergencia ocasionado por el Covid-19. Quienes reciben el beneficio Alimentar por AUH lo cobran con el pago correspondiente al mes de mayo según el cronograma del ANSES.

2. Prestaciones para comedores escolares. Las mismas tienen por objeto el mejoramiento de los servicios alimentarios en las escuelas financiando un refuerzo de la alimentación en aquellas que se encuentran en situación de riesgo socio educativo y de acuerdo con los criterios fijados en los proyectos de financiamiento en el marco de los programas provinciales. Mediante estas prestaciones se brinda asistencia financiera de manera mensual a comedores escolares en todo el país, complementando las acciones realizadas por los gobiernos provinciales.

En el marco de la pandemia del COVID 19, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación reforzó mediante ampliación de las partidas presupuestarias en 2 mil millones de pesos la asistencia alimentaria a comedores escolares y comunitarios. También, se organizó un sistema de viandas o módulos alimentarios que respeta las prevenciones del distanciamiento social y se dispuso la entrega de las mismas y se conformó un comité de seguimiento de la situación de los comedores comunitarios.

Asimismo, se realizaron compras para comedores y merenderos de: guantes descartables, lavandina, kits de limpieza, y bandejas descartables para la elaboración de las viandas y se enviaron afiches para la difusión de las medidas de prevención del coronavirus.

La prestación a comedores escolares tiene por objeto el mejoramiento de los servicios alimentarios en las escuelas financiando un refuerzo de la alimentación en aquellas que se encuentran en situación de riesgo socio educativo y de acuerdo a los criterios fijados en los proyectos de financiamiento en el marco de los programas provinciales. Se está implementando el complemento de la dieta escolar a los comedores escolares en las provincias.

Todos los meses, se brinda asistencia financiera a 20.459 comedores escolares en todo el país, complementando las acciones realizadas por los gobiernos provinciales. Durante la semana del 23 de marzo, se realizó el seguimiento, la reformulación y la actualización de montos por cada una de las prestaciones financiadas en los comedores de la totalidad de las jurisdicciones. Esto representa un incremento del presupuesto entre el 100 y 150% de 2019, dado que no se actualizaban montos ni matrícula desde 2015. El monto total de los convenios firmados con gobiernos provinciales destinados a Comedores Escolares asciende a \$ 7.302.033.782 (junio 2020).

3. Prestaciones para merenderos y comedores comunitarios. Dichas prestaciones se centran en el trabajo directo con las organizaciones comunitarias que prestan servicios alimentarios regulares destinados a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social. En conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se brinda asistencia técnica y financiera a organizaciones comunitarias que ofrecen servicios alimentarios.

Mensualmente, se apoyan con asistencia técnica y financiera a 1.156 organizaciones comunitarias, que prestan servicios alimentarios regulares a 219.692 personas en situación de pobreza y vulnerabilidad social en todo el país. Desde comienzos de 2020 se han transferido un total de \$1.038.479.846.-

En el contexto de la pandemia COVID 19, se incorporó una cláusula en la elaboración de los nuevos convenios de refuerzo de merendero vinculada al componente de salud e higiene para la autorización de compra de artículos de higiene esencial. Asimismo, se elaboró un instrumento con sugerencias en la manipulación de alimentos y medidas de cuidado e higiene para implementar y distribuir en los merenderos y comedores bajo el programa. Teniendo en cuenta las necesidades de higiene que demanda la pandemia correspondiente al coronavirus se autorizó la compra a las organizaciones de elementos de limpieza y aseo personal para la prevención del mismo.

4. El Programa Pro-Huerta. A través del mismo se impulsa el armado de huertas como

fuentes de alimentos y de ingresos para los hogares y comunidades, buscando mejorar y diversificar la alimentación de las familias, escuelas, instituciones y organizaciones de la comunidad; y promover la participación comunitaria en la producción de alimentos, entre otros. Los destinatarios son personas en situación de vulnerabilidad social, que enfrenta problemas de acceso a una alimentación saludable y las prestaciones incluyen la distribución de insumos (semillas, frutales, animales de granja y herramientas) y ofrece capacitación y apoyo técnico a huertas y granjas familiares, escolares y comunitarias.

Durante los meses de marzo y abril de 2020 se realizó la entrega de colecciones de semillas de la temporada OTOÑO-INVIERNO (O-I) todo el país por un total de 210.003 kits y bolsones de semillas. Esta tarea se realiza con el apoyo y acompañamiento de gobiernos provinciales y municipales, instituciones, asociaciones, organizaciones sociales, y promotores de distintas organizaciones. Esta modalidad de gestión asociada permite la distribución de semillas a los distintos barrios durante el aislamiento obligatorio en todas las jurisdicciones.

Durante la emergencia por COVID19 se priorizó la distribución de semillas a aquellos sectores de la población más afectados, frente al incremento considerable de la demanda de este recurso en todas las localidades, y se continuó con la distribución entre las familias y organizaciones destinatarios del programa. La entrega de semillas de la temporada PRIMAVERA-VERANO 2020, se realiza durante los meses de agosto-septiembre.

Asimismo, mediante el componente "Granja" se promueve la cría de animales con fines productivos en pequeña escala, asociado a la agricultura familiar de subsistencia. La propuesta general se centra en el dictado de capacitaciones, la asistencia técnica y la entrega de animales de granja para promover la autoproducción avícola, con el fin de mejorar la situación nutricional de las personas involucradas. Se trabaja principalmente con dos tipos de animales, con objetivos de producción diferenciados: producción de huevos y producción de carne.

A la fecha, se han distribuido 118.700 gallinas ponedoras (animales para la producción de huevos), 27.097 pollos camperos (animales para el consumo de carne) y 3.100 animales reproductores alcanzando un total de 148.897 animales de granja.

PREGUNTA N° 134

Como se programa el regreso a las aulas de los alumnos.

Cuando se reunirán las autoridades que integrarán el Comité encargado de discutir los protocolos y analizar el regreso a las aulas en las diferentes jurisdicciones.

Que fechas alternativas se analizan para el regreso de los alumnos y docentes a las aulas

Se analiza como alternativa una posible vuelta a clases anticipadamente en algunas jurisdicciones. En caso afirmativo, explique el modelo de vuelta progresivo o escalonado previsto para ese caso

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que las reuniones de Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial las Aulas y sus la Comisión de Trabajo para las Instituciones de Educación Obligatoria y Terciaria; y Comisión de Trabajo para las Instituciones de Educación han venido trabajando como establece el artículo 8 de la Resolución 423/20.

Asimismo, en el seno del Consejo Federal de Educación se ha aprobado la resolución 364/20 que establece el “Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el Retorno a Clases Presenciales en la Educación Obligatoria y en los Institutos Superiores”, que establece un marco y lineamientos con dicha finalidad. Puede encontrar el mismo en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_marco_y_lineamientos_federales_0.pdf.

El regreso a las aulas será determinado en coordinación entre el Ministerio de Educación y las distintas jurisdicciones, según las condiciones sanitarias así lo permitan, tal y como lo establece el Artículo 8° del Decreto 605/20 y se trabaja con nueve provincias en las propuestas gradual, escalonada y progresiva de retorno a las aulas, siguiendo los lineamientos previstos en la Resolución CFE 363/20.

PREGUNTA N° 135

¿Cuántas camas de Unidades de Terapia Intensiva hay disponibles en el país para atender a pacientes COVID-19?

Está previsto continuar incorporando más camas de Unidades de Terapia Intensiva para el “pico” de la Pandemia COVID-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través del Registro Federal de Establecimientos, informa que se cuenta con 10.631 camas de Terapia Intensiva al 30/6.

Se continúa trabajando en el fortalecimiento de esta infraestructura en todos sus ámbitos.

PREGUNTA N° 136

Cuestiones relacionadas con ayuda a PYMES ante la pandemia de COVID19

¿Prevé el Gobierno destinar mayores recursos o reorientar herramientas económicas y financieras tendientes al sostenimiento de aquellas Pymes que han quedado fuera de las recientes políticas de asistencia?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se considera de suma importancia de la relevancia que tiene la pyme como unidad productiva, generadora de empleo, el papel de entramados productivos, su articulación con grandes empresas, nacionales e internacionales y en la generación de exportaciones de manera directa o indirecta a través de las cadenas de valor.

Se definieron cinco ejes para la agenda productiva de largo plazo:

- los recursos naturales y sus cadenas (la agroindustria, Vaca Muerta y minería), pero planteada desde una posición más allá de la meramente extractiva, en la que se busca desarrollar los entramados productivos integrados por cientos de pymes en todo el país;
- el Green New Deal (pensando en energías renovables y en la electromovilidad);
- economía del conocimiento e industria 4.0;
- industrias de la salud como la biofarma y el cannabis medicinal; y
- la modificación del sistema financiero para orientarlo a una banca de desarrollo para dar financiamiento productivo.

El pasado 8 de julio se puso en marcha en un encuentro virtual con los ministros y responsables de las áreas de Producción de todas las provincias un espacio de articulación y de coordinación con los equipos provinciales, que se instrumentará a través de la organización de Mesas Federales para el Desarrollo Productivo Federal.

El objetivo es trabajar en una serie de proyectos a largo plazo que conformen un plan de desarrollo regional, para concentrarnos en la salida de la situación por la pandemia y empezar a pensar en el perfil productivo de la Argentina de la próxima década, con el protagonismo de las PyMEs, el corazón productivo del país.

Los desafíos centrales de estas mesas serán fortalecer las capacidades productivas locales y/o regionales; identificar y promover las ventajas competitivas regionales basadas en cadenas de valor estratégicas e incrementar la productividad de las MiPyMEs en todo el país.

Es necesario abordar la agenda de desarrollo productivo federal desde las PyMEs, que tienen un rol central para la reactivación productiva, con una mirada estratégica. Por eso, tenemos que identificar las problemáticas y los desafíos para atravesar la coyuntura compleja que se está atravesando.

En este sentido, tenemos que trabajar en la federalización del acceso al crédito para capital de trabajo, inversión productiva y además con eje en la inclusión financiera; ampliar el acceso a las políticas públicas; construir un sistema de apoyo para que mejoren sus capacidades productivas y desarrollo tecnológico; fortalecer los centros tecnológicos; incrementar la participación de las PyMEs en las cadenas de valor; impulsar la capacitación y formación de trabajadores calificados; impulso a emprendedores y creación de empresas que agreguen valor y generen empleo; trabajar en una agenda institucional articulada e incorporar la equidad de género en el diseño e implementación de las políticas productivas.

PREGUNTA N° 137

Ley de Solidaridad social y reactivación productiva - Pequeños productores agropecuarios

¿Se está cumpliendo con las compensaciones a pequeños productores agropecuarios previstas en la Ley de Solidaridad que aprobó el Congreso hace ya cinco meses?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que las compensaciones a pequeños y medianos productores y productoras previstas en la Ley de Solidaridad se harán efectivas cuando finalice la venta de la cosecha correspondiente al periodo comprendido, lo cual permitirá detectar con certeza quienes son las productoras y los productores sujetos al beneficio de reintegro. Esto se realiza de acuerdo con los registros de inscripción.

Para que todos los productores y las productoras que cumplan los requisitos puedan ser susceptibles de recibir esta compensación, el Ministerio dejó abierto el registro de inscripción para quienes todavía no realizaron los trámites pertinentes.

PREGUNTA N° 138

Prevención de adicciones. ¿Dispone el PEN de un plan nacional de acción para el periodo 2019 -2023?

En el caso de una respuesta afirmativa, ¿cuáles son los lineamientos generales de dicho plan? ¿Fueron éstos elaborados a partir de acciones de coordinación a nivel federal, mediante la participación de los representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

RESPUESTA

Desde la SEDRONAR se informa que se está consensuando el Plan Nacional para el periodo 2020-2025 con todas las jurisdicciones del país en el marco de la red federal con los representantes del COFEDRO. También se incluyen instancias de consulta y validación con organizaciones sociales y eclesiales y actores relevantes en la materia. Se entiende que el Plan debe construirse a partir del diálogo federal y debe contar con la participación y el consenso de los actores sociales que trabajan activamente en esta problemática. Dicho plan debe necesariamente articular la complejidad del problema de las drogas con la diversidad de realidades de las jurisdicciones que componen nuestro territorio; a la vez que reestablezca lineamientos generales claros y coherentes del rumbo de una política pública integral, inclusiva e interdisciplinaria de drogas en la Argentina.

En cuanto a los lineamientos generales, la propuesta que se está trabajando aborda el problema del consumo de drogas desde la perspectiva de Derechos Humanos y en el marco de la Ley Nacional de Salud Mental (Ley N° 26.657). La propuesta sostiene el abordaje integral centrado en el cuidado y de acompañamiento de las personas, la construcción federal de las políticas públicas de acuerdo a los lineamientos del gobierno nacional y la intersectorialidad de los programas y acciones que se necesita para atender la complejidad del problema.

Desde SEDRONAR se entiende que el foco de una política de prevención, atención, acompañamiento e investigación en adicciones y consumos problemáticos debe estar en las personas, sus trayectorias vitales, su constitución subjetiva, donde la relación con la sustancia se inscribe en un contexto más general.

Son tareas centrales la construcción de lazos sociales y el mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida en articulación con otras áreas estatales. Este enfoque trasciende el abordaje sanitario de la problemática y rechaza de plano las soluciones punitivas. Propone una política destinada a toda la sociedad a la vez que prioriza la intervención con jóvenes y sectores populares.

En cuanto al desarrollo específico de las áreas de trabajo, en lo que respecta a prevención se avanza en el diseño de estrategias colectivas de cuidado en ámbitos específicos como el educativo, el ámbito laboral, los contextos de encierro y los ámbitos rurales. También se priorizan acciones con grupos poblacionales como las juventudes, las comunidades

indígenas, las mujeres y el colectivo LGTBI. En relación al consumo de alcohol se lleva adelante una estrategia de prevención universal a través de campañas masivas que pongan en agenda la problemática, a fin de desalentar el consumo, involucrar a los jóvenes y sobre todo a los adultos en la construcción de estrategias de cuidado.

En lo que se refiere al área de Investigación, desde la Dirección Nacional de Investigación y el Observatorio Argentino de Drogas se plantea el desarrollo y promoción de estudios en articulación con las universidades públicas y organizaciones comunitarias y no gubernamentales, para recuperar las distintas manifestaciones y modalidades del consumo de drogas y su impacto en la vida de las argentinas y los argentinos.

En cuanto al cuidado y acompañamiento de las personas con consumos problemáticos se pretende abordar todas las dimensiones de la vida de las personas y se centran en habilitar la accesibilidad de los tratamientos y de garantizar desde el Estado una red de dispositivos en convenio con la sociedad civil. Se busca fortalecer en capacidad y cantidad la red que opera prioritariamente (aunque no de manera exclusiva) en barrios vulnerables en una trama mixta entre el Estado y la organización comunitaria con base de trabajo territorial. La red se compone de espacios de primera escucha e inclusivos, casas de días y centros barriales con atención individual y grupal y acompañamiento de proyectos de vida, casas de abordaje comunitario con convivencia temporal, dispositivos de atención a situaciones más complejas de compulsión y una red sanitaria para desintoxicación, emergencia en salud mental y casos de dualidad.

La SEDRONAR es parte de una política de estado que asume el rol de cuidar a toda la población, con criterio federal y en permanente consulta con organizaciones sociales y eclesiales, sindicatos, universidades y organizaciones no gubernamentales.

PREGUNTA N° 139

Creación del grupo "Sedronar Federal" ¿Este espacio reemplazaría al Consejo Federal de Drogas (Cofedro)? En caso contrario, ¿cómo se articularían ambos espacios?

RESPUESTA

SEDRONAR informa que la creación de "Sedronar Federal" no reemplaza al Consejo Federal de Drogas (COFEDRO).

"Sedronar Federal" es el espacio virtual de trabajo del COFEDRO, que mantiene reuniones cada 20 días, y se constituyó en una herramienta esencial durante el período de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Es también el nombre del grupo de Whatsapp que mantiene activa la comunicación entre los miembros del Consejo.

PREGUNTA N° 140

¿Posee la Sedronar algún mecanismo de apoyo económico a las provincias que poseen redes de atención para prevención y tratamiento de adicciones? ¿En qué consisten esos mecanismos?, ¿cuáles son los criterios distribución y qué montos ha recibido cada una de las jurisdicciones?

RESPUESTA

La SEDRONAR en tanto organismo rector en materia de prevención, asistencia, atención e investigación de la problemática de drogas en la Argentina acompaña y asiste a las provincias en su políticas públicas, y en lo que respecta a la atención y al acompañamiento financia una red territorial que alcanza a todas las jurisdicciones del país compuesta por DIAT (Dispositivos de Abordaje Territorial), CAACs (Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario) y CT (Comunidades Terapéuticas), mediante subsidios y recursos humanos. SEDRONAR informa que el presupuesto destinado a dicha red se ha incrementado durante la etapa de ASPO de modo tal que se lleva ejecutado el 80% del presupuesto (prórroga del año 2019), a fin de mantener y fortalecer las prestaciones del sistema en todo el territorio en este momento crítico producto de la pandemia.

Asimismo, en el marco de la investigación que está desarrollando el Observatorio Argentino de Drogas respecto de consumo y aislamiento, se está financiando un recurso técnico por provincia, una persona calificada seleccionada por cada agencia provincial de drogas. De esta manera se fortalecen las capacidades locales para las actividades de investigación de la problemática.

La distribución de los dispositivos financiados por SEDRONAR en las provincias es la siguiente:

Provincia	CEDECOR	CAACS	DIAT	TC	Instituciones conveniadas	Total dispositivos de por provincia
Buenos Aires	1	91	24	14	46	176
CABA	1	32	1	-	15	49
Catamarca	-	1	-	-	-	1
Chaco	-	5	2	-	1	8
Chubut	-	-	-	-	1	1
Córdoba	-	10	2	2	7	21
Corrientes	-	2	2	1	-	5
Entre Ríos	-	7	2	1	4	14
Formosa	-	2	-	-	-	2
Jujuy	-	6	4	2	-	12
La Pampa	-	-	-	-	2	2
La Rioja	-	1	1	-	2	4
Mendoza	-	5	2	6	-	13
Misiones	-	1	1	1	-	3
Neuquén	-	8	1	-	-	9
Rio Negro	-	6	3	1	1	11

Provincia	CEDECOR	CAACS	DIAT	TC	Instituciones conveniadas	Total dispositivos de provincia
Salta	1	4	2	1	1	9
San Juan	-	1	-	-	-	1
San Luis	-	-	1	-	-	1
Santa Cruz	-	3	1	-	-	4
Santa Fe	-	19	6	3	12	40
Santiago del Estero	-	4	2	1	2	9
Tierra del Fuego	-	2	2	1	-	5
Tucumán	1	4	1	1	-	7
Total por tipo de dispositivo	4	214	60	35	94	407

Fuente: Observatorio Argentino de Drogas – Sedronar. Junio 2020.

Se dispuso un aumento de las partidas presupuestarias destinadas a comunidades terapéuticas, casas con convivencia y casas de atención y acompañamiento comunitario, vigente a través de su publicación en la edición del jueves 30 de abril del Boletín Oficial (Resolución 129/2020 SEDRONAR). La medida, que rige a partir del 1 de abril, aprueba por un lado los aranceles máximos de prestaciones por subsidios individuales previstos en el programa integral de Atención, Asistencia e Integración de personas que presentan un consumo problemático de sustancias. Y, por el otro, aprueba los nuevos aranceles por subsidios a Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario.

A su vez, se ha establecido un complemento para las Casas de Atención y Acompañamiento con Modalidad Residencial que trabajarán con el Protocolo Para el Abordaje en las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario con Modalidad Residencial en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 (Resolución 159/2020 SEDRONAR).

PREGUNTA N° 141

En relación a la actual situación que está atravesando el transporte urbano de pasajeros, ante este nuevo modelo de organización social que plantea la pandemia del COVID 19 ¿Qué medidas fueron tomadas por el gobierno nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte menciona a continuación todas las medidas tomadas en el marco de la pandemia ante la situación que atraviesa el transporte urbano de pasajeros:

- Por Resolución MTR N° 60/20 se crearon los Comités de Crisis para el transporte automotor, ferroviario, fluvial, marítimo y lacustre. Los referidos Comités se encuentran encargados de coordinar las acciones necesarias

para acompañar las medidas de prevención de la propagación del COVID-19 en lo que respecta a la operación de los aludidos modos de transporte. Asimismo, han sido los responsables del dictado de los protocolos de operación para cada una de las referidas actividades. Para mayor información sobre los protocolos se recomienda consultar las respuestas a la Pregunta N° 1613.

- Se realiza un control constante de la ocupación de los medios de transporte urbanos y suburbanos, a fin de evitar la aglomeración en vehículos, paradas, estaciones y terminales.
- Se fiscaliza el carácter de trabajadores de actividades declaradas esenciales y la vigencia de los correspondientes permisos de circulación de todos los usuarios de transporte público urbano y suburbano.
- Se acompañó a través de las Resoluciones MTR 132/20 y N° 146/20 el incremento de los costos de la actividad y la caída de la demanda, a los efectos de permitir que -pese a la menor ocupación de los buses-, se sostenga la oferta normal y habitual de servicios. Para mayor información sobre el apoyo económico a las empresas se recomienda consultar las respuestas a la Pregunta N° 143.
- Se establecieron, mediante la Resolución MTR 107/2020, las condiciones de prestación de los servicios de transporte de oferta libre de transporte automotor urbano y suburbano, durante la emergencia pública en materia sanitaria, como complemento de los servicios públicos, a los fines de atender la demanda de traslados que generen las actividades no esenciales sin producir aglomeramientos en el transporte público.

No obstante las acciones mencionadas, el Ministerio de Transporte se encuentra en diálogo permanente con los actores del sistema en búsqueda de atender los desafíos que plantea la pandemia.

PREGUNTA N° 142

¿Cuáles son las ciudades y provincias que están en conflicto gremial con el transporte?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Secretaría de Gestión del Transporte, informa que no existen a la fecha presentaciones formales de provincias o municipios que evidencien conflictos gremiales en el transporte.

Es importante destacar las limitaciones que posee el Ministerio de Transporte de la Nación a la hora de intervenir en los sistemas de transporte del Interior del País por no ser la jurisdicción permisionaria, independientemente del esfuerzo presupuestario que se encuentra haciendo para acompañar de la mejor manera posible la situación crítica en la que se encuentra el sector.

PREGUNTA N° 143

Debido a la baja de pasajeros y recaudación por motivos de la pandemia ¿Se está pensando en una reasignación de subsidios que permitan el sostenimiento económico y técnico del servicio del transporte urbano de pasajeros?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa, respecto a los sistemas de Transporte del Interior del País, que en el transcurso de este año se otorgaron subsidios por \$7.000 millones, teniendo en cuenta los fondos regulados por la Resolución MTR 14/2020 como así también las transferencias realizadas en concepto de Atributo Social Federal para aquellas jurisdicciones que cuenta con sistema SUBE. Las mencionadas transferencias triplican en promedio las realizadas en los últimos 4 meses del 2019.

En este sentido se menciona, además, que se están articulando, a través de los distintos organismos del Estado Nacional, los mecanismos necesarios para continuar con la asistencia durante el segundo cuatrimestre 2020.

Para el caso del transporte urbano del Área Metropolitana de Buenos Aires, la reducción de los usuarios y usuarias ha generado una disminución de los ingresos de las empresas y una distorsión respecto de la distribución de las compensaciones tarifarias, de las cuales resultan destinatarias las empresas operadoras del servicio urbano de pasajeros en dicho ámbito geográfico.

En virtud de ello, se efectuó un procedimiento de cálculo excepcional de distribución, aplicado a partir de la liquidación del mes de mayo de 2020, teniendo en consideración el período en el que impacta la disminución de los usos mencionados.

En tal sentido, se dictó la Resolución MTR 132/2020 a los fines de lograr el sostenimiento del servicio público del transporte automotor de pasajeros del área metropolitana de Buenos Aires, estableciéndose un procedimiento de cálculo excepcional de distribución de los montos asignados a cada grupo tarifario o cluster, a fin de que sea efectuada, en los términos del artículo 1° de la Resolución MTR 1144/2018, de conformidad con la aplicación de los parámetros establecidos en los incisos a), b), c) y d) del artículo 2° de la misma, con las modificaciones introducidas por el artículo 2° de la Resolución MTR 789/19, debiendo los montos remanentes de cada grupo tarifario o cluster, luego de la aplicación de lo precedentemente indicado, ser distribuidos a efectos de cumplir con los coeficientes que representen la participación promedio que ha tenido cada línea en el ámbito de los mismos, en cada una de las liquidaciones mensuales durante el período comprendido entre junio de 2019 y marzo de 2020, ambos inclusive.

Por otro lado, a fin de reconocer los mayores costos de la actividad producidos por la necesidad de circular con altas frecuencias y baja ocupación, se dictó la Resolución MTR 146/2020, a los fines de coadyuvar al sostenimiento de ese nivel de servicio.

PREGUNTA N° 144

De acuerdo a los trascendidos de algunos sectores políticos sobre la posición de Argentina en abandonar las tratativas regionales hacia acuerdos de libre comercio con terceros países. Informe si el gobierno evalúa la posibilidad de salir del Mercosur.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la República Argentina no ha abandonado ni abandonará las negociaciones comerciales del MERCOSUR. No se han hecho anuncios en ese sentido, sino que lo anunciado refirió al ritmo de las negociaciones en el marco de la pandemia del COVID 19. Para mayor claridad sobre lo anunciado, puede verse el comunicado de prensa N°083/20 de la Cancillería Argentina.

En el mismo sentido, corresponde destacar que nunca se ha puesto en tela de juicio el valor estratégico del MERCOSUR como vehículo de inserción internacional, un ejemplo de política de Estado que ha convivido, desde la fundación del bloque de integración regional, con gobiernos de las más diversas orientaciones políticas, tanto en nuestro país como en los demás Estados Parte.

Este gobierno pretende honrar la historia que vincula a nuestro país con los socios del MERCOSUR y ha sido dicha aspiración la que fundamentó las decisiones que han sido comunicadas durante los últimos meses. Asimismo, sirve ello de fundamento para trabajar junto a los socios del MERCOSUR en varios aspectos.

La agenda de negociaciones se define entre los Estados Parte y la misma debe ser delineada considerando las sensibilidades y potencialidades de los sectores que componen la matriz productiva nacional. Ello sólo es posible realizando evaluaciones de impacto donde el resultado de cualquier negociación comercial sea beneficioso tanto para consumidores como para productores nacionales.

Es necesario aclarar que se trabaja en el seno del MERCOSUR en la finalización de los procesos conducentes a la celebración de los acuerdos con la Unión Europea y EFTA. Asimismo, se continúa negociando en todos los demás escenarios activos.

Además se impulsa en el MERCOSUR la profundización de los acuerdos existentes con nuestra región y el inicio de negociaciones con países de Centroamérica, con los cuales existen potencialidades significativas en materia tanto de Manufacturas de Origen Industrial como Manufacturas de Origen Agropecuario. Ello supone, asimismo, acompañar a los socios del bloque en la búsqueda de nuevos mercados de comercio preferencial, sobre los que compartamos la misma visión e intereses.

PREGUNTA N° 145

En el actual contexto de Pandemia. Informe cuáles son los sectores productivos y comerciales más afectados en Argentina con sus relaciones en el Mercosur.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que de acuerdo con datos del INDEC, en el primer trimestre de 2020 la actividad económica se contrajo 5,4% respecto de igual período de 2019 y 6,4% en relación al trimestre anterior.

A nivel sectorial, se destaca la contracción interanual de 20,8% en la actividad de la construcción, seguida por la del sector agropecuario (-7,5%) y la de la industria manufacturera (-6,5%), mientras que el sector de servicios registró una caída de 3,8%. La única actividad que presentó un desempeño levemente positivo fue la minería, con una tasa de crecimiento i.a. de 0,3%.

En el sector servicios las reducciones más marcadas se dieron en hoteles y restaurantes (-10,2%), otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales (-7,2%), comercio mayorista y minorista (-6,5%) e intermediación financiera (-5,9%). Solo registraron incrementos los servicios de enseñanza (1,2%) y administración pública, defensa y seguridad social (0,2%).

En lo referente a la actividad industrial, el índice de producción industrial manufacturero (IPI manufacturero) de abril de 2020 cayó 33,5% i.a. como resultado de una contracción en todos los sectores. Los más afectados fueron vehículos automotores y autopartes (-88,5%), otros equipos de transporte (-82,0%), prendas de vestir, cuero y calzado (-79,1%) y otros equipos, aparatos e instrumentos (-75,1%).

En los primeros cinco meses de 2020, las exportaciones argentinas alcanzaron US\$ 22.602 millones (disminuyeron 11,5% respecto a igual período de 2019) y las importaciones, US\$ 15.990 millones (cayeron 23,8% i.a.).

En este período las exportaciones al Mercosur sumaron US\$ 3.767 millones (disminuyeron 26,3% respecto de igual período de 2019), mientras que las importaciones de dicha procedencia se redujeron 25,3% (totalizaron US\$ 4.199 millones).

Las exportaciones de manufacturas de origen industrial (MOI) al Mercosur fueron las más afectadas (cayeron 36,8% i.a.), seguidas por las ventas de combustibles y energía (-19,2%) y las de manufacturas de origen agropecuario (MOA) (-18,6%).

Dentro de las MOI los rubros que registraron mayores caídas fueron Material de transporte terrestre (-47,8%), Textiles y confecciones (-44,9%) y Caucho y sus manufacturas (-38,2%).

Entre las MOA sobresalen las disminuciones en las exportaciones de Residuos y desperdicios de la industria alimentaria (-41,1%), Frutas secas o procesadas (-33,3%) y Preparados de hortalizas, legumbres o frutas (-26,1%).

Por su parte, las exportaciones de productos primarios a los países del Mercosur aumentaron 2,9%, principalmente debido al incremento en las ventas de Hortalizas y legumbres sin elaborar (17,2%) y Cereales (1,8%), mientras que las exportaciones de Tabaco cayeron 23,5%.

PREGUNTA N° 146

Subsidios al transporte

¿Cuál es el monto total de los subsidios que el Estado nacional tiene previsto destinar al transporte público de pasajeros durante este año?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa, a través de la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional, que el Estado Nacional asignó en carácter de compensaciones al transporte público de pasajeros hasta la fecha la suma de \$ 35.796.176.846.

Para los meses de julio a diciembre de 2020 se tiene previsto destinar \$80.253.019.965 en concepto de compensaciones al transporte público de pasajeros para el Área Metropolitana de Buenos Aires y las provincias del Interior del país.

PREGUNTA N° 147

Subsidios al transporte

¿Cómo estima la distribución de tales subsidios en términos geográficos y por clasificación de servicios? Especialmente, cuánto estima destinar en total al AMBA y cuánto al resto del país; cuánto de ello corresponde a transporte ferroviario de pasajeros, cuánto a transporte automotor urbano y cuánto a transporte automotor interurbano o de media distancia.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional, informa que en la Resolución 91 de fecha 15 de abril de 2020 y la Resolución 146 de fecha 25 de junio de 2020, ambas del Ministerio de Transporte, establecen los montos de las compensaciones tarifarias a distribuir entre los prestadores de los servicios de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) contemplados en el artículo 2° de la Ley 25.031, correspondiente a los meses de enero a abril de 2020.

Por otra parte, la Resolución 14 fecha 23 de enero de 2020, modificada por Resolución 50 fecha 6 de marzo de 2020, ambas del Ministerio de Transporte, establecen los montos del Fondo de Compensación a transferir durante el primer cuatrimestre de 2020 respecto de los servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano del interior del país de tipo provincial y municipal.

Se puede consultar más en lo informado en la Pregunta 1359.

PREGUNTA N° 148

Subsidios al transporte

¿Qué proporción de los subsidios previstos lleva ejecutada hasta el pasado 30 de abril, en cuanto a la totalidad del país y por jurisdicción?

¿Cómo evolucionaron tales cifras en comparación con el primer cuatrimestre del año 2019?

¿Qué criterios utiliza el gobierno nacional para distribuir dichos subsidios en términos geográficos y por clase de servicio?

¿Qué evolución prevé el gobierno nacional para dichos subsidios durante el próximo año?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional, informa que los montos y transferencias liquidados por provincia; así como la normativa con los criterios utilizados para distribuir dichos subsidios puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 1359 del presente informe.

En cuanto a la evaluación de los subsidios en comparación con el primer cuatrimestre del año 2019 se hace saber:

Provincia	Total	
	1er Cuat. 2019	1er Cuat. 2020
Buenos Aires	8.135.331.970,01	14.868.308.185,01
Catamarca	28.466.557,05	86.237.233,50
Chaco	28.284.017,67	166.545.409,08
Chubut	36.020.036,72	137.949.979,44
Córdoba	410.786.594,86	1.181.785.737,72
Corrientes	71.731.468,27	159.348.029,82

Provincia	Total	
	1er Cuat. 2019	1er Cuat. 2020
Entre Ríos	79.681.882,32	220.536.637,60
Formosa	18.114.657,38	51.059.903,33
Jurisdicción Nacional	9.735.155.197,30	17.021.198.399,39
Jujuy	134.347.525,19	305.949.250,60
La Pampa	15.043.834,19	24.373.952,64
La Rioja	15.712.475,60	46.377.004,61
Mendoza	255.607.124,67	726.912.992,78
Misiones	111.019.251,20	316.401.805,18
Neuquén	66.960.111,52	141.269.475,31
Río Negro	52.285.562,89	100.075.010,15
Salta	138.859.360,36	395.642.751,04
San Juan	137.515.425,33	312.293.413,02

Provincia	Total	
	1er Cuat. 2019	1er Cuat. 2020
San Luis	39.229.212,53	110.461.413,27
Santa Cruz	9.255.888,57	12.974.725,93
Santa Fe	371.427.289,29	975.238.161,74
Santiago del Estero	-	206.167.329,44
Tierra del Fuego	2.124.496,33	13.520.780,90
Tucumán	215.119.339,39	610.380.793,63
Total General	20.108.079.278,62	38.191.008.375,13

Fuente: Ministerio de Transporte

En lo que respecta a la evolución de los subsidios para el año 2020; se comunica que para los meses de julio a diciembre se tiene previsto destinar \$80.253.019.965 en concepto de compensaciones al transporte público de pasajeros para AMBA y las provincias del Interior del país.

PREGUNTA N° 149

Medidas de activación de Economías Regionales del NOA

¿Qué medidas estudia implementar o viene implementando el PEN para reactivar y apoyar las economías regionales del NOA?

¿Qué grado de avance tiene el Programa Federal Argentina Construye y cómo se distribuirá los cupos o beneficios entre las provincias?

¿Qué medidas adoptó o piensa adoptar el PEN para lograr la baja del precio de los alimentos y si se estudia la posibilidad de volver a la rebaja o quita del IVA a los alimentos?

RESPUESTA

Respecto a las Economías Regionales, el Ministerio de Economía informa que, en la actualidad, hay varios programas, algunos de los cuales son los gestionados por la DIPROSE (Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, ex-UCAR) para las economías regionales, en particular del NOA.

Entre los Programas más importantes se pueden mencionar:

1.- PROSAP: Inversión rural (principalmente, riego, electrificación y caminos rurales). Líneas complementarias activas, en áreas donde hay intervención del Programa: vinculadas a la Mejora de la competitividad, potenciar *clusters* (por ejemplo, turismo rural, semillas).

2.- GIRSAR: Programa de gestión integral de los riesgos en el sector agroindustrial rural (riesgo, seguros y cambio climático). Monto total USD 187,5 millones (Financiamiento BIRF 8867) USD 150 millones, Aporte local: USD 37,5 millones.

Entre los programas enfocados en la atención de la pobreza rural, se pueden mencionar los siguientes:

1.- PISEAR (acceso al agua, 60% de los recursos a Comunidades de Pueblos Originarios). Los destinatarios principales del PISEAR son pobladores rurales con altos niveles de pobreza y/o vulnerabilidad.

El PISEAR tiene alcance nacional, ya ha implementado proyectos en las provincias de Corrientes, Misiones, Chaco, Formosa, Salta, Jujuy, Catamarca, La Rioja, Tucumán y Neuquén. Y se está avanzando en la adhesión de Córdoba, Formosa, Río Negro y Santa Fe. El PISEAR es financiado por el Banco Mundial con un monto total USD 66,87 millones, USD 52,5 millones, Financiamiento BIRF 8093, USD 6,97 millones Aporte local, USD 7,4 millones Aporte beneficiarios.

2.- PRODECCA: Desarrollo de la producción caprina. Financiado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA). Monto total USD 20,32 millones, Aporte local: USD 7 millones.

El Programa prevé atender en forma directa a 8.000 familias rurales en condiciones de vulnerabilidad social y económica, que alcanzan a unas 40 mil personas aproximadamente. Incluye a las provincias Catamarca, Chaco, Córdoba, Formosa, Mendoza, Neuquén, Salta y Santiago del Estero.

3.- PROCANOR: Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino. Fundamentalmente para producciones andinas, aunque muestra desarrollo también en el NEA y en la región Centro. Es financiado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

El PROCANOR incluye a las diez provincias del Norte Grande de Argentina (Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán). En una primera etapa, el Programa concentra prioritariamente sus acciones en siete provincias, tres de las cuales pertenecen al NOA (Catamarca, Jujuy y Salta) y otras cuatro al NEA (Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones).

Cadenas Priorizadas: NOA: i) quínoa; ii) papas y ocas; iii) chía, iv) amaranto; v) carne de llama; vi) fibra de llama y vicuña y, vii) yacón; NEA: i) horticultura. En una segunda etapa, el resto de las provincias que forman parte del área del Programa podrán incorporarse si se identifican las cadenas indicadas u otras cadenas de valor

Por otra parte, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que las medidas que estudia implementar, están explicadas en la Pregunta N° 1608 ya que, estas medidas generales, son transversales a todas las regiones y economías regionales.

Desde el Ministerio de Obras Públicas, complementariamente a lo informado en los párrafos precedentes señalan que, desde su creación en 2006, la (hoy denominada) Unidad Ejecutora Belgrano Norte Grande dependiente del Ministerio trabaja en un importante universo de obras específicas vinculadas con programas de financiamiento de organismos multilaterales de crédito.

La Unidad tiene entre otras funciones contribuir a mejorar las condiciones de accesibilidad, eficiencia y seguridad de las regiones NEA y NOA de la República Argentina. Este objetivo se desarrolla a través de la ampliación, rehabilitación y mejora de redes viales provinciales que conectan centros de producción con mercados locales y externos con el fin de reducir los costos de operaciones vehiculares y el tiempo de viaje para el transporte de cargas y de pasajeros.

Adicionalmente, en la actualidad, se está trabajando con la Corporación Andina de Fomento en la preparación de 4 estudios de proyectos de integración regional tendientes a optimizar la conectividad y la eficiencia y rentabilidad del aparato productivo de la región.

Los Programas Prioritarios de Desarrollo identificados son:

1. Desarrollo del Corredor de Integración Noroeste de Argentina-Puertos: Polo Logístico- Industrial- Hub Metropolitano Tucumán.

2. Conexión Multimodal Argentina – Norte de Chile: Programa de Desarrollo de la infraestructura multimodal y digital de soporte para la actividad minera.
3. Desarrollo del Ámbito de Integración Trinacional del Noroeste Argentino (NOA): Polo Logístico-Industrial multifuncional en Güemes.
4. Desarrollo del Corredor de Integración Transversal del Norte argentino: Plan Estratégico para los puertos en el Ámbito Logístico del Nodo Metropolitano multimodal Gran Resistencia-Corrientes.

El resultado de estos estudios es de vital importancia para la asignación de prioridades de obras de infraestructura que tiendan a potenciar las economías regionales.

En relación al Programa Federal Argentina Construye que tiene como órgano de aplicación al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que participa y colabora, aportando los medios propios disponibles para acercar información y demandas territoriales. Al respecto la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial viene trabajando y promoviendo con los distintos organismos la implementación del cupo de construcción de viviendas de base madera.

El programa Argentina Construye conforme determina el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, incluye, además de la refacción y ampliación de viviendas, una línea específica para la ejecución de 5.500 viviendas nuevas.

Una de sus Líneas, denominada Completamientos Barriales, tiene como objetivo desarrollar proyectos de pequeños conjuntos de viviendas individuales o colectivas en entornos consolidados o en proceso de consolidación. Comprenden entre un mínimo de 5 unidades y un máximo de 20, a fin de cumplir con los protocolos de construcción de las fases actuales. Se prevé la ejecución de 1500 unidades en esta primera etapa.

La distribución de la inversión en el territorio nacional se realizará de acuerdo a los siguientes criterios ponderados: total de población, proyección de crecimiento poblacional, déficit habitacional cuantitativo, déficit habitacional cualitativo, desempleo y necesidades básicas insatisfechas.

Asimismo, estas cantidades se complementan con las 4.000 viviendas asignadas a la Línea Construcción en lotes provistos por el fideicomiso Procrear, por el Municipio o de propiedad del adjudicatario.

En otro orden, y respecto a la inflación de alimentos acumulada en los primeros seis meses del año, el Ministerio de Economía informa que alcanzó el 13,6% de aumento. Si bien es un dato elevado resultó mucho más bajo que los 22,4% registrados en los primeros seis meses de 2019. Este Gobierno es consciente que los niveles de inflación aún son elevados y trabaja en un esquema macroeconómico que sea consistente y que permita una desinflación paulatina.

En este sentido, es importante tener en cuenta que la Ley 27.541 de Solidaridad y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública establece en su artículo 18 un régimen de reintegros para personas humanas que revistan la condición de consumidores finales y de estímulo para pequeños contribuyentes con el objetivo de priorizar a los

sectores vulnerados de la sociedad y fomentar su inclusión financiera, la formalización de la economía y el cumplimiento tributario.

Consecuentemente, mediante RG 4676/20 la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dictó el procedimiento de implementación de dicho régimen de reintegros con los siguientes lineamientos principales:

Monto a reintegrar:

El reintegro será de un 15% del monto de las operaciones de compra. El monto mensual reintegrado no podrá superar la suma de \$700 por beneficiario. De tratarse de sujetos que perciban dos o más prestaciones de algunos de los siguientes beneficios sociales: asignaciones universales por hijo para protección social, asignaciones por embarazo para protección social y hasta una pensión por fallecimiento que no exceda el haber mínimo garantizado a que se refiere el artículo 125 de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones, el referido reintegro no podrá superar la suma de \$1.400.

Los sujetos beneficiados serán aquéllos que cobran:

- Jubilaciones y pensiones por fallecimiento, en una suma mensual que no exceda el haber mínimo garantizado a que se refiere el artículo 125 de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones.
- Asignación Universal por Hijo para Protección Social.
- Asignación por Embarazo para Protección Social.
- Pensión no contributiva nacional mínima, en una suma mensual que no exceda el haber mínimo garantizado a que se refiere el artículo 125 de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones.

Ahora bien, consideraciones sobre reducciones parciales o totales a las alícuotas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) necesariamente deben tener en cuenta el antecedente más cercano que se tiene: el Decreto 567/19, a través del cual el gobierno anterior estableció una alícuota del 0% en el IVA para la venta de determinados productos de la canasta alimentaria cuando éstos se comercializaran a consumidores finales.

Sin embargo, la Corte Suprema de Justicia entendió que el Gobierno Nacional no puede afectar unilateralmente la masa de recursos coparticipables correspondiente a las provincias, por lo que concedió una medida cautelar a favor de Catamarca, Chubut, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, La Rioja, Misiones, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Tucumán.

En su fallo (CSJN: 1829/2019/1 - Entre Ríos, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad incidente de medida cautelar), la Corte Suprema de Justicia dispuso cautelarmente que los costos fiscales de la aplicación del Decreto 567/19 y de su respectiva Resolución General de AFIP sean asumidos con recursos propios del Estado Nacional.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca con el fin de lograr una baja en el precio de los alimentos, está trabajando y ajustando estrategias de fortalecimiento y correcciones en las cadenas comerciales, para mejorar y promocionar las cadenas cortas o de cercanía de comercialización, garantizando la calidad y sanidad de los alimentos.

PREGUNTA N° 150

Dado la actual situación del sistema público de transporte automotor en la Provincia de Santa Fe, donde se llevan más de 15 días de paro, que montos de subsidios tiene previsto el Gobierno Nacional disponer para ayudar a los Municipios o si tiene previsto algún otro tipo de ayuda al respecto.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, mediante la Secretaría de Gestión del Transporte, destaca las limitaciones que posee el Estado Nacional a la hora de intervenir en los sistemas de transporte del Interior del País por no ser la jurisdicción permisionaria, independientemente del enorme esfuerzo presupuestario que se encuentra haciendo para acompañar de la mejor manera posible la situación crítica en la que se encuentra el sector.

En los primeros cuatro meses de 2020, el Estado Nacional ha transferido a los sistemas de Transporte del Interior del País \$7.000 millones de pesos, teniendo en cuenta los fondos regulados por la Resolución MTR 14/2020 como así también las transferencias realizadas en concepto de Atributo Social Federal para aquellas jurisdicciones que cuenta con sistema SUBE. Las mencionadas transferencias triplican en promedio las realizadas en los últimos 4 meses del 2019.

Se hace saber, además, que se están articulando a través de los distintos organismos del Estado Nacional los mecanismos necesarios para continuar con la asistencia durante el segundo cuatrimestre 2020.

En relación a la provincia de Santa Fe en 2019 fueron transferidos a dicha provincia y sus municipios un promedio mensual de \$109 millones de pesos. Durante el primer cuatrimestre de 2020, el promedio mensual ha ascendido a \$244 millones de pesos, lo que representa un aumento del 123%.

PREGUNTA N° 151

Ante el reiterado pedido por parte de Intendentes y Presidentes Comunales de la Provincia de Santa Fe por las obras no iniciadas o inconclusas de la autovía ruta 33, mi consulta es conocer si tienen previsto por parte del Gobierno Nacional partidas presupuestarias para reanudar las obras, y en tal caso cuales son los montos establecidos y el plan de obras si existiera.

En idéntico sentido a lo anterior, si me podría informar plan de obras y presupuesto asignado para el año 2020 en referencia a las autovías ruta 34, en el trayecto ya iniciado, y ruta 11, dos corredores viales de mucha importancia para la Provincia de Santa Fe.

RESPUESTA

R.N.º 33

- AUTOPISTA RUFINO - ROSARIO: La obra está contratada, pero aún no inició por falta de liberación de traza. Atraviesa varios pueblitos.

Monto de Contrato: \$ 3.449.366.218,76

Plazo de Obra: 24 meses

Contratista: SUPERCEMENTO S.A.I.YC. JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - RUTA 33- U.T.E.

- OBRAS CREMA: 1 Malla 202 B - Finalizada
- Obras de Corredores Viales (Ex Occovi): 3 Obras ORI (Reacondicionamiento e Infraestructura) - 1 Obra Neutralizada (con Modificación de Items que nunca se aprobó) y 2 Obras Contratadas no iniciadas.
- Obras bajo Sistema PPP: 6 Obras del Corredor F (2 En Ejecución y 4 Contratadas no iniciadas). Las que están en ejecución y certificando son:
- Autopista San Eduardo - RP94
- Ruta Segura RNN 33, intersección 7 en Ruffino - Inicio de Concesión ruta 9 Circunvalación Rosario

R.N. Nº 34 (AUTOPISTA ROSARIO – SUNCHALES): La obra, en sus dos tramos, se encuentra en ejecución en virtud de las gestiones realizadas para su reactivación.

- T-05 (INT. R.N. Nº 19 - R.P. Nº 13 / T-06: VARIANTE EN RAFAELA KM 213- KM 219: Certificación de enero a junio de 2020 por un total de \$680 millones.
- T-06 (INT. R.P. Nº 13 – SUNCHALES): Certificación a junio (mes de reactivación) por un total de \$45 millones.

MANTENIMIENTO R.N. Nº 11 (T-01: TIMBUES - SANTA FE - EMP. RN A007): Certificación de enero a junio de 2020 por un total de \$99 millones.

PREGUNTA Nº 152

Que medidas está tomando el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para terminar con el grave problema del mal estado de la calzada de la autopista Rosario-Córdoba en su tramo Rosario-Carcarañá, problema que ya lleva largos años de reclamos por parte de la ciudadanía y que ha ocasionado graves accidentes de tránsito.

RESPUESTA

La obra "Rehabilitación RN 0009 – SFE - T-01: (C5.1.8) ROSARIO- CARCARAÑÁ" se encuentra en ejecución y posee un saldo vigente a la fecha de \$211 millones, siendo su avance físico del 84%.

PREGUNTA N° 153

Con motivo de los problemas suscitados por la superpoblación de presos en las cárceles, y estando en condiciones infrahumanas debido a las pésimas condiciones edilicias, quisiera consultarle acerca de cual es el plan del Gobierno Nacional por parte de la Justicia Federal y el Servicio Penitenciario, en cuanto a construcción de nuevas cárceles federales o ampliación de las mismas.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 84 del presente informe.

PREGUNTA N° 154

Dado la situación de pandemia en la que estamos atravesando y en donde se sintieron afectados casi la totalidad de los sectores productivos y comerciales, y en donde hay sectores que tardarán mucho mas tiempo en retomar las actividades como es el caso de las empresas de aeronavegación, quisiera consultarle cual es el déficit acumulado de la empresa Aerolíneas Argentinas en los meses de marzo, abril y mayo, cuál es el previsto para los próximos meses

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la empresa Aerolíneas Argentinas, informa que, a comienzos de 2020, el nuevo directorio de Aerolíneas Argentinas presentó el primer diagnóstico sobre el estado financiero de la compañía. Entre los principales puntos relevados se pueden remarcar la existencia de una deuda de 300 millones de dólares, con una caja de apenas 9 millones de dólares y un déficit operativo de 680 millones de dólares, conforme el cierre del balance de 2019.

A pesar del aumento del déficit que esta parálisis produce, Aerolíneas Argentinas ha tomado el compromiso de desarrollar un minucioso plan de crisis con el objetivo de reducir las improductividades.

Por eso, durante estos meses, Aerolíneas Argentinas diseñó un nuevo plan estratégico, cuyos principales lineamientos se basan en la fusión de Aerolíneas y Austral, y el desarrollo de dos nuevas unidades de negocios de Cargas y Mantenimiento a Terceros. En paralelo, como estrategia de mitigación de gastos durante la emergencia sanitaria, la compañía negoció con los gremios la suspensión de 4 mil empleados (según Art. 223 bis de la Ley de Contrato de trabajo) y abrió un nuevo Programa de Acuerdo de Prejubilaciones. También

se acordó con los Directores y Gerentes una reducción salarial de entre el 10% y 20%. A su vez, el pago de los medio aguinaldos superiores a 40 mil pesos brutos se está abonando en cuotas, tal lo estableció el Decreto 547/2020, y se depositó en dos partes el salario de junio. En total, con la política de ahorro llevada adelante hasta el momento, la empresa disminuyó sus pérdidas en 350 millones de pesos por mes.

El déficit de los próximos meses dependerá fundamentalmente de la estrategia de reanudación de operaciones que pueda tomarse de ahora en adelante, teniendo en cuenta la situación sanitaria y el avance de la pandemia en el país.

PREGUNTA N° 155

Con respecto al nuevo Plan de viviendas, quisiera conocer cual es la cantidad de las mismas que están previstas para la Provincia de Santa Fe, y en tal caso en que localidades están planificadas.

RESPUESTA

Nuestra política de Hábitat se aplica a través de distintos instrumentos:

- el Programa Reactivar, aborda las obras paralizadas y de gestión inconclusa de la anterior administración, revisando y solucionando los obstáculos de financiamiento y errores procedimentales que las trabaron.
- el Programa Argentina Construye, avanza mediante una política de proyectos de contingencia en atención del contexto de pandemia -en sus diversas fases- propiciando la generación de empleo dentro de los límites establecidos por cada provincia y/o municipio.
- los Programas Procrear y Habitar, que plantean la generación de emprendimientos a mediano y largo plazo para las etapas de apertura, sin perjuicio de haber avanzado en esta etapa en elementos de planificación y proyecto que, luego de establecidas las condiciones de apertura, puedan activarse inmediatamente.
- la atención de los barrios populares registrados en el ReNaBaP, que conjugan también acciones inmediatas con planificaciones de mediano y largo plazo.

Cada una de estas políticas tiene orígenes y lógicas de gestión propias que estamos coordinando en pos de tener una llegada unificada al territorio y sus comunidades.

En este sentido, para el año 2020 están planificadas en la Provincia de Santa Fe el siguiente número de soluciones, sin perjuicio de que puedan ir agregándose otras surgidas de la gestión con el gobierno federal y los municipios:

Reactivar: la activación de las viviendas está ligada a los Acuerdos que se suscriban progresivamente con provincias y municipios a partir de cada obra que esté en la situación descripta más arriba.

Argentina Construye: prevé la ejecución 68 proyectos de completamientos de tejidos barriales, 113 proyectos de conexiones domiciliarias y 4 edificios de equipamientos comunitarios polivalentes.

Habitar: 856 soluciones habitacionales.

Procrear:

EMPRENDIMIENTO	SECTOR	VIVIENDAS	(Q) LOCALES	(Q) COCHERAS	(Q) VIVIENDAS ENTREGADAS	SALDO A ENTREGAR
GRANADERO BAIGORRIA	1	147	8	0	142	5
GRANADERO BAIGORRIA	2	92	6	41	83	9
GRANADERO BAIGORRIA		239	14	41	225	14
RAFAELA	1	60	0	0	55	5
RAFAELA	2	72	0	0	72	0
RAFAELA		132	0	0	127	5
SANTA FE EST CAMBIOS	1	181	3	108	135	46
SANTA FE EST CAMBIOS	2	187	3	134	0	187
SANTA FE EST CAMBIOS		368	6	242	135	233
SUNCHALES	1	54	2	20	4	50
SUNCHALES	2	54	2	20	37	17
SUNCHALES		108	4	40	41	67
Total general		847	24	323	528	319

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat,

PREGUNTA N° 156

Fondos no automáticos

Cual es el total de Fondos otorgados a las provincias en relación a las Transferencias no automáticas, que criterios se utilizaron para la distribución de los mismos, en donde la Provincia de Santa Fé en relación a monto per cápita es uno de los que menos recibió, y como están previstos las nuevas transferencias.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en el marco de la emergencia económica y sanitaria, el Gobierno Nacional creó el Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20) con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP). Así, el paquete de asistencia asciende a \$120.000 millones.

En cuanto a los recursos transferidos vía ATN y con un criterio análogo al de la distribución de los recursos coparticipables, la Administración Nacional transfirió a las Provincias \$40.000 millones al día de la fecha (66% del total).

En cuanto al FFDP, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Ministerio de Economía 223/20, su criterio de asignación también es estrictamente objetivo: 20% según Necesidades Básicas Insatisfechas, 20% según el grado de afectación de la pandemia (se tiene en cuenta el grado de precariedad de la estructura laboral y la cantidad de infectados) y 60% según necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas. Los términos de estos préstamos son incluso más favorables que las condiciones de mercado en tiempos de normalidad en tanto se ofrece un periodo de gracia de 6 meses, una tasa de interés de 0,1% y un periodo de pago de 36 meses. En cuanto a su ejecución, al día de la fecha el Gobierno Nacional transfirió \$41.725 millones, el 88,7% de los convenios firmados por \$47.050 millones.

Además, las transferencias a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto de Aportes del Tesoro Nacional por fuera del Programa de Asistencia Financiera a las Provincias ascendieron a \$8.473 millones al día de la fecha.

En simultáneo, el Gobierno Nacional ha dado continuidad a los diversos Convenios específicos firmados con Buenos Aires, La Pampa, La Rioja, Neuquén, Río Negro, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Santiago del Estero por un total de \$59.898 millones en los primeros 6 meses del año. Asimismo, en el mismo periodo el Sector Público Nacional transfirió \$18.800 millones a las cajas previsionales no transferidas al SIPA de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, La Pampa y Santa Fe.

Transferencias Automáticas y Transferencias no Automáticas

En millones de pesos

Jurisdicción	Transf. Automáticas	Transferencias no Automáticas					Total (2)	Total Transferencias (1+2)
		Cajas Previsionales	Convenios Específicos	Aportes del Tesoro Nacional	Programa de Asistencia Financiera a las Provincias			
	Total (1)				ATN	F.F.D.P.		
BUENOS AIRES	215.452	6.000	56.643	1.861	9.284	0	73.788	289.239
CATAMARCA	23.531	0	0	142	1.038	0	1.180	24.711
CÓRDOBA	77.228	3.748	0	528	3.518	4.800	12.594	89.822
CORRIENTES	33.381	293	0	208	1.441	0	1.942	35.323
CHACO	44.105	0	0	652	1.912	2.500	5.064	49.169
CHUBUT	14.236	0	0	392	622	5.000	6.014	20.250
ENTRE RÍOS	42.603	4.289	0	272	1.885	3.500	9.946	52.549
FORMOSA	31.887	555	0	190	1.375	0	2.120	34.006
JUJUY	24.922	0	0	156	1.094	1.250	2.500	27.422

Jurisdicción	Transf. Automáticas	Transferencias no Automáticas					Total (2)	Total Transferencias (1+2)
		Cajas Previsionales	Convenios Específicos	Aportes del Tesoro Nacional	Programa de Asistencia Financiera a las Provincias			
	ATN				F.F.D.P.			
Total (1)								
LA PAMPA	16.563	1.207	30	100	713	0	2.050	18.614
LA RIOJA	17.880	0	2.999	145	786	275	4.205	22.085
MENDOZA	36.502	0	0	254	1.668	950	2.872	39.374
MISIONES	29.922	0	0	222	1.299	1.200	2.721	32.643
NEUQUÉN	15.648	0	7	102	683	5.000	5.792	21.440
RÍO NEGRO	22.073	0	4	142	977	2.900	4.023	26.096
SALTA	34.593	0	0	281	1.505	0	1.786	36.379
SAN JUAN	29.206	0	0	182	1.293	0	1.475	30.681
SAN LUIS	19.631	0	28	122	872	0	1.022	20.653
SANTA CRUZ	14.008	0	34	356	604	3.000	3.994	18.003
SANTA FE	79.429	2.708	105	524	3.523	4.600	11.460	90.889
SANTIAGO DEL ESTERO	36.332	0	48	224	1.583	0	1.855	38.186
TUCUMÁN	41.767	0	0	774	1.861	6.000	8.635	50.402
TIERRA DEL FUEGO	10.785	0	0	64	464	750	1.278	12.063
CABA	49.627	0	0	580	0	0	580	50.207

Fuente: SIDIF, excepto FFDP.

PREGUNTA N° 157

Que Plan lleva adelante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para evitar el desmonte que aún en tiempos de cuarentena se está llevando a cabo, en particular en el norte de nuestro país (Provincia de Santiago del Estero, Chaco y Salta). Según estimaciones desde mediados del mes de marzo y abril ya se desmontaron más de 9.300 hectáreas de bosques, a razón de 200 ha por día.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1051 del presente informe.

PREGUNTA N° 158

Dado la actual situación de muchos inquilinos que en la actual situación no pueden afrontar el pago de sus alquileres tanto comerciales como residenciales, y que se estima se agravará en los próximos meses, qué tiene establecido el Poder Ejecutivo para paliar esta situación a posteriori del 30 de septiembre en cuanto a aumentos y renovación de propiedades, ya que al posible incremento del valor de locación se le agregan el pago de los gastos de renovación.

RESPUESTA

El Poder Ejecutivo está trabajando para promover medidas que alcancen a los diferentes sectores comprendidos en el Decreto 320/2020, con el objetivo de coordinar respuestas que permitan atender la diversidad de situaciones. En este sentido, se han mantenido reuniones entre los equipos técnicos y políticos del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat con los distintos actores involucrados, recepcionando inquietudes y propuestas.

PREGUNTA N° 159

Que Programa tiene previsto el Ministerio de Turismo y Deportes para asistir a los pequeños clubes de barrios que se encuentran en todo en territorio nacional, y que en la mayoría de los casos cumplen una muy importante función de contención social llevando adelante la práctica de deportes y los cuales se sostienen con la exclusiva ayuda de los padres y pequeños comerciantes de las zona, y que han perdido en estos meses todo tipo de sustento económico.

RESPUESTA

Los clubes barriales cumplen un rol social vital en todas las regiones de la Argentina. En ellos se realizan actividades que son sumamente beneficiosas para la sociedad. Brindan oportunidades de integración, educación, recreación y proveen redes de contención social en momentos de crisis como el actual.

Frente a esta coyuntura, el Ministerio de Turismo y Deportes señala que lanzó un programa llamado Clubes en Obra, un proyecto impulsado de forma conjunta con el Ministerio de Economía, para la construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura de los clubes de barrio y las instituciones deportivas. El Estado nacional invertirá 500 millones de pesos para la infraestructura de más de 1000 clubes de barrio y entidades deportivas en todo el país. La iniciativa beneficiará a la comunidad y reactivará la industria de la construcción en cada barrio y localidad. Ya recibieron el apoyo más de 300 clubes en todo el país para que los clubes puedan realizar proyectos de refacción, como construcción de espacios deportivos, reformas de vestuarios, obras de accesibilidad, seguridad, readecuación del sistema eléctrico, entre otras.

Por otro lado, el Ministerio está llevando a cabo el Programa de Apoyo en la Emergencia para los Clubes, el cual consiste en subsidios especiales, adicionales a los ya fijados en el

esquema tradicional determinado para esas entidades, y por única vez, por un monto de hasta \$60 mil pesos. Al tratarse de una línea flexible, los clubes podrán utilizar el apoyo recibido para campañas de prevención conforme a las medidas y pautas sanitarias que se han establecido desde el Gobierno Nacional, capacitaciones para trabajadoras y trabajadores, capacitaciones para socios y dirigentes, servicios e infraestructura, entre otros. Ya se inscribieron 2200 clubes.

PREGUNTA N° 160

Acerca de la imperiosa necesidad de contar con un Consejo Económico-Social conformado por profesionales y especialistas interdisciplinarios, dirigentes políticos oficialistas y de la oposición, representantes de las organizaciones civiles y de los distintos cleros religiosos, a los fines de encontrar soluciones a los problemas que va a dejar esta pandemia, que decisión al respecto va a tomar el Gobierno Nacional en avanzar en la conformación de este Consejo y sus características.

RESPUESTA

La Secretaría de Asuntos Estratégicos informa que el proyecto de ley que constituirá el *Consejo Económico y Social para el Desarrollo Argentino* será enviado al Congreso en acuerdo con las autoridades de las cámaras y los bloques parlamentarios, como parte de la agenda legislativa post-pandemia.

El Consejo que impulsa el Presidente, será un órgano consultivo que permita diseñar, consensuar y consagrar una mecánica de diálogo social y un conjunto de políticas de Estado para el largo plazo. Estará compuesto por representantes de diversos sectores de la sociedad argentina.

PREGUNTA N° 161

Con respecto a que la pandemia, y como estaba previsto, afectó mucho más a los barrios vulnerables, a partir de esta experiencia, que Plan llevará adelante el Gobierno Nacional, en forma conjunta con las Provincias, Municipios y sectores sociales vinculados a los mismos, para lograr mejores condiciones de vida en dichos barrios.

RESPUESTA

El reconocimiento de la crítica situación social por la que atraviesa nuestro país, se evidenció, entre otras cosas, en la sanción de la Ley N° 27.519 (septiembre 2019) que prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2022 la Emergencia Alimentaria Nacional (Decreto PEN N° 108/2002). La misma definió que concierne al Estado Nacional garantizar, en forma permanente y de manera prioritaria, el derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria y nutricional de la población de la República Argentina.

En este marco, el Ministerio de Desarrollo Social impulsó diversas acciones que luego se formalizarían en la Resolución de creación de Plan Argentina contra el Hambre (RESOL-2020-8-APN-MDS/8 de enero de 2020) con el objetivo de garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social.

La mencionada situación se vio agravada por la declaración de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID19 que profundizó las condiciones preexistentes.

Las situaciones de emergencia se caracterizan por ser repentinas, inesperadas y tienden a poner de manifiesto desigualdades sociales preexistentes, afectando particularmente a las poblaciones más vulnerables de la sociedad, aquellas cuyo ejercicio de derechos ya se encontraba comprometido, previo al evento de la emergencia.

El Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, durante el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del citado decreto.

Mediante el artículo 14 de la norma referida, se estableció que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación deberá prever los mecanismos, orientaciones y protocolos para que la ayuda social prestada a través de comedores, residencias u otros dispositivos, se brinde de conformidad con las recomendaciones de la autoridad sanitaria.

En este contexto, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación ha implementado una Estrategia de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia (EASE). La EASE consiste en la planificación, implementación y monitoreo de respuestas frente a escenarios de Emergencia.

Tomando el Enfoque de Gestión de Riesgos se realizan acciones que se incluyen dentro de las siguientes etapas: (1) prevención del riesgo (mitigación y reducción); (2) gestión de la emergencia (preparación y respuesta); (3) recuperación de las comunidades afectadas (rehabilitación y reconstrucción).

Los destinatarios de la EASE son individuos, familias o grupos específicos de manera directa, organizaciones sociales y Estados provinciales y municipales. También los barrios populares específicos sobre los que se interviene en el marco de la pandemia por COVID-19.

En el marco de la EASE se realizan las siguientes acciones: (1) asistencia crítica; y (2) fortalecimiento de actores locales para la planificación, atención y prevención en situaciones de emergencia. Las acciones de asistencia crítica incluyen la transferencia de fondos extraordinarios para acciones de los gobiernos provinciales y municipales frente a la emergencia, el equipamiento para espacios de aislamiento temporal por riesgo de contagio, y los insumos esenciales para familias de barrios populares. Para el fortalecimiento de actores locales se realiza el acompañamiento territorial al Plan DetectAR y las acciones en el marco del Programa El Barrio Cuida al Barrio.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que se continúa trabajando en acciones de protección integral de forma continua en todo el territorio argentino y atendiendo a las demandas y dificultades de acceso que puedan presentarse en las distintas jurisdicciones.

PREGUNTA N° 162

Que acciones está llevando adelante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para evitar los desvíos ilegales de los cauces de los lagos de la Provincia de Chubut hacia las empresas privadas apropiándose de los recursos naturales de la Nación y ocasionando que se hayan pedidos lagos.

RESPUESTA

La Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación no cuenta con conocimiento de desvíos ilegales de los cursos de agua en la provincia de Chubut. Se ha solicitado información al respecto a la Provincia citada y a las jurisdicciones provinciales que comparten recursos hídricos en las cuencas del Río Azul, Río Senguerr y Río Chubut, y no poseen reclamos de esta naturaleza. Por otra parte, se aclara que los recursos naturales son de dominio originario de las jurisdicciones provinciales y no del Estado nacional.

PREGUNTA N° 163

Antes que nada queremos manifestar que desde nuestra Provincia de Río Negro, reconocemos y agradecemos el diálogo permanente y la posibilidad de coordinar acciones interjurisdiccionales que se viene dando en las distintas temáticas que se abordan entre nuestro gobierno y los diversos organismos nacionales.

Aclarado esto pasamos a manifestar tres situaciones que es de nuestro interés poder aclarar y en tal sentido manifestamos el requerimiento al Sr. Jefe de Gabinete en busca de respuestas sobre estos temas, uno referido a la obra pública, que es de larga data, un segundo respecto a la situación del complejo frutícola, y el tercero a una situación que coyunturalmente se expresa en hechos de violencia en un sector de nuestra sociedad.

Con respecto a la obra pública hay dos obras emblemáticas que hacen a la comunicación e integración provincial como son las rutas nacionales 22 y 23 que por distintas razones al día de hoy están virtualmente paralizadas.

El segundo tópico se refiere a la situación del complejo frutícola, concretamente a la cadena de pera y manzana donde existe una emergencia económica a punto de llegar a su fin y para la cual atendiendo al escaso tiempo que lleva esta nueva gestión, mas las condiciones determinadas por la pandemia que no han permitido coordinar acciones tendientes a reformas estructurales necesarias para mantener y/o recuperar las condiciones de competitividad de nuestra producción en los mercados externos, solicitamos se prorrogue.

El tercer tema deriva de los hechos de violencia que en grado creciente se viene dando desde 1917 en nuestra zona andina, mas precisamente en Villa Mascardi, que ameritan una introducción al tema que haremos a continuación, para su mejor comprensión.

La provincia de Río Negro tiene establecida una relación entre el Estado y los habitantes pertenecientes a pueblos originarios, sostenida en leyes e institutos ordenados por las mismas, que garantizan la participación de las comunidades a través de sus representantes, en cuestiones que específicamente les atañen, mas allá de que obviamente les comprenden las generales de la ley como al resto de nuestra población.

Ley 2287 "Integral del indígena", el CO.DE.C.I. (Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas), organismo mixto estatal y comunitario con mayoría de representación originaria por sobre la representación estatal, Parlamento mapuche, Mesa Coordinadora del mismo, Enseñanza Intercultural Bilingüe como área del Consejo Provincial de Educación, Mercado Artesanal financiado desde el Estado, relevamiento de mas de sesenta comunidades ya finalizado y otros tantos por realizarse, procesos de consulta previa e informada frente a proyectos de desarrollo por realizarse, conforman un entramado de relaciones que buscan el mantenimiento de múltiples canales de diálogo de los cuales podemos dar cuenta en forma directa por lo menos en los últimos dos períodos de gestión gubernamental y este tercero recién comenzado, donde desde Juntos Somos Río Negro, nos eligió el pueblo rionegrino para regir sus destinos.

La particular idiosincrasia, tradición cultural y organización social del pueblo Mapuche que no adhiere al modelo de organización vertical y jerárquica como otros pueblos originarios o el modelo actual de organización del Estado como lo conocemos, hace que las decisiones sean tomadas por las distintas comunidades mediante procesos parlamentarios complejos, participativos y democráticos que muchas veces están dificultados por las grandes distancias y la precariedad de la comunicación, propias de la región.

La historia de los últimos tres siglos, que dan cuenta de la llamada “conquista y colonización” de la región patagónica en particular y finalmente la expansión del estado nacional comenzada en las postrimerías del siglo XIX, han sido para los pobladores originarios de nuestro territorio, símbolo de genocidio, desplazamiento, desculturalización y todas las formas de negación de una identidad que nos antecede y es preexistente a la actual organización social nacional y provincial.

Sirva este preámbulo para que quienes están a la cabeza del Estado Nacional en ese particular contexto que concentra el poder del país en una microrregión como es el asiento del Ejecutivo, puedan comprender que el reconocimiento de las identidades originarias, la restauración de las profundas heridas inflingidas a estos pueblos y la reparación histórica del despojo producido, debe ser mirada desde la realidad del interior profundo, antes que desde la ideología del centralismo tanto en sus versiones de capitalismo salvaje para quienes estos pueblos están condenados a muerte o directamente piensan que ya no existen, como en la versión edulcorada de un pseudopogresismo que desde la comodidad de la city los incitan a embarcarse en aventuras ideologizadas sin destino real posible.

Nosotros, los representantes de ese interior federal podemos decir fundadamente que el pueblo mapuche que habita nuestra provincia ha tenido y tiene vocación de diálogo, que es antes que nada trabajador y amante de la paz. Que no presenta dificultades de integración en tanto se respeten su identidad y cosmovisión de la vida. Quienes venimos gobernando nuestra provincia podemos dar fe de que las manifestaciones violentas, las amenazas, la destrucción de bienes, la usurpación incluso de territorio reconocido como de otra comunidad originaria, son elementos extraños al sentir, pensar y accionar de la inmensa mayoría de estos rionegrinos con quienes nos reconocemos como pares aun en las diferencias.

Todo lo descripto habla de la relación normal, cotidiana y trascendente entre nuestros pobladores originarios y el estado provincial. Todo lo contrario a esto son la violencia establecida desde 2017 a la fecha por grupos de encapuchados violentos que ocupan la zona de Villa Mascardi afectando a los pobladores de esta comisión de Fomento, a turistas y visitantes de este paradisíaco lugar que conforman la principal fuente de ingreso de los pobladores mencionados e incluso como lo prueban gran cantidad de denuncias agreden a las legítimas comunidades originarias reconocidas e instaladas en el lugar.

Desde el estado provincial nos vemos limitados en nuestras posibilidades de actuar porque además, el territorio donde esto se desarrolla es de Parques Nacionales o sea pertenece a la jurisdicción federal.

Hecha esta introducción, formulamos los requerimientos de que se nos informe en estos cinco temas a saber:

Se nos responda sobre la continuidad y finalización de las obras sobre las rutas nacionales 22 y 23. Si hay un cronograma para retomar las obras y cuáles serían los plazos para su finalización.

RESPUESTA

Se está llevando adelante la obra "Autopista RN 22 Chichinales – Cipolletti (T-01. CHICHINALES - CIPOLLETTI)" en dos secciones:

- S-02: ACCESO A GODOY - ACCESO A CERVANTES

Fecha finalización de obra estimada: 31/01/2021

- S-05: ACCESO A FERNANDEZ ORO - ACCESO PARQUE INDUSTRIAL CIPOLLETTI

Fecha finalización de obra estimada: 30/09/2021

Ambas secciones se encuentran en ejecución de obra, con un avance físico del 83% y 54% respectivamente.

En cuanto a la ruta 23, se lleva adelante la obra "Pavimentación RN 23" en dos tramos:

- T-07: COMALLO - PILCANIYEU VIEJO

Fecha finalización de obra estimada: 30/05/2020

- T-08: PILCANIYEU VIEJO - EMPALME RUTA NACIONAL N°40

Fecha finalización de obra estimada: 30/12/2020

Ambos tramos se encuentran en ejecución de obra, con un avance físico del 81% y 58% respectivamente.

PREGUNTA N° 164

Antes que nada queremos manifestar que desde nuestra Provincia de Río Negro, reconocemos y agradecemos el diálogo permanente y la posibilidad de coordinar acciones interjurisdiccionales que se viene dando en las distintas temáticas que se abordan entre nuestro gobierno y los diversos organismos nacionales. Aclarado esto pasamos a manifestar tres situaciones que es de nuestro interés poder aclarar y en tal sentido manifestamos el requerimiento al Sr. Jefe de Gabinete en busca de respuestas sobre estos temas, uno referido a la obra pública, que es de larga data, un segundo respecto a la situación del complejo frutícola, y el tercero a una situación que coyunturalmente se expresa en hechos de violencia en un sector de nuestra sociedad. Con respecto a la obra pública hay dos obras emblemáticas que hacen a la comunicación e integración provincial como son las rutas nacionales 22 y 23 que por distintas razones al día de hoy están virtualmente paralizadas. El segundo tópico se refiere a la situación del complejo frutícola, concretamente a la cadena de pera y manzana donde existe una emergencia económica a punto de llegar a su fin y para la cual atendiendo al escaso tiempo que lleva esta nueva gestión, mas las condiciones

determinadas por la pandemia que no han permitido coordinar acciones tendientes a reformas estructurales necesarias para mantener y/o recuperar las condiciones de competitividad de nuestra producción en los mercados externos, solicitamos se prorrogue. El tercer tema deriva de los hechos de violencia que en grado creciente se viene dando desde 1917 en nuestra zona andina, mas precisamente en Villa Mascardi, que ameritan una introducción al tema que haremos a continuación, para su mejor comprensión. La provincia de Rio Negro tiene establecida una relación entre el Estado y los habitantes pertenecientes a pueblos originarios, sostenida en leyes e institutos ordenados por las mismas, que garantizan la participación de las comunidades a través de sus representantes, en cuestiones que específicamente les atañen, mas allá de que obviamente les comprenden las generales de la ley como al resto de nuestra población. Ley 2287 "Integral del indígena", el CO.DE.C.I. (Consejo de Desarrollo de Comunidades Indigenas), organismo mixto estatal y comunitario con mayoría de representación originaria por sobre la representación estatal, Parlamento mapuche, Mesa Coordinadora del mismo, Enseñanza Intercultural Bilingüe como área del Consejo Provincial de Educación, Mercado Artesanal financiado desde el Estado, relevamiento de mas de sesenta comunidades ya finalizado y otros tantos por realizarse, procesos de consulta previa e informada frente a proyectos de desarrollo por realizarse, conforman un entramado de relaciones que buscan el mantenimiento de múltiples canales de diálogo de los cuales podemos dar cuenta en forma directa por lo menos en los últimos dos períodos de gestión gubernamental y este tercero recién comenzado, donde desde Juntos Somos Rio Negro, nos eligió el pueblo rionegrino para regir sus destinos. La particular idiosincrasia, tradición cultural y organización social del pueblo Mapuche que no adhiere al modelo de organización vertical y jerárquica como otros pueblos originarios o el modelo actual de organización del Estado como lo conocemos, hace que las decisiones sean tomadas por las distintas comunidades mediante procesos parlamentarios complejos, participativos y democráticos que muchas veces están dificultados por las grandes distancias y la precariedad de la comunicación, propias de la región. La historia de los últimos tres siglos, que dan cuenta de la llamada "conquista y colonización" de la región patagónica en particular y finalmente la expansión del estado nacional comenzada en las postrimerías del siglo XIX, han sido para los pobladores originarios de nuestro territorio, símbolo de genocidio, desplazamiento, desculturización y todas las formas de negación de una identidad que nos antecede y es preexistente a la actual organización social nacional y provincial. Sirva este preámbulo para que quienes están a la cabeza del Estado Nacional en ese particular contexto que concentra el poder del país en una microrregión como es el asiento del Ejecutivo, puedan comprender que el reconocimiento de las identidades originarias, la restauración de las profundas heridas inflingidas a estos pueblos y la reparación histórica del despojo producido, debe ser mirada desde la realidad del interior profundo, antes que desde la ideología del centralismo tanto en sus versiones de capitalismo salvaje para quienes estos pueblos están condenados a muerte o directamente piensan que ya no existen, como en la versión edulcorada de un pseudopogresismo que desde la comodidad de la city los incitan a embarcarse en aventuras ideologizadas sin destino real posible. Nosotros, los representantes de ese interior federal podemos decir fundadamente que el pueblo mapuche que habita nuestra provincia ha tenido y tiene vocación de diálogo, que es antes que nada trabajador y amante de la paz. Que no presenta dificultades de integración en tanto se respeten su identidad y cosmovisión de la vida. Quienes venimos gobernando nuestra provincia podemos dar fe de que las manifestaciones violentas, las amenazas, la destrucción de bienes, la usurpación incluso de territorio reconocido como de otra comunidad originaria, son elementos extraños al

sentir, pensar y accionar de la inmensa mayoría de estos rionegrinos con quienes nos reconocemos como pares aun en las diferencias. Todo lo descripto habla de la relación normal, cotidiana y trascendente entre nuestros pobladores originarios y el estado provincial. Todo lo contrario a esto son la violencia establecida desde 2017 a la fecha por grupos de encapuchados violentos que ocupan la zona de Villa Mascardi afectando a los pobladores de esta comisión de Fomento, a turistas y visitantes de este paradisíaco lugar que conforman la principal fuente de ingreso de los pobladores mencionados e incluso como lo prueban gran cantidad de denuncias agreden a las legítimas comunidades originarias reconocidas e instaladas en el lugar. Desde el estado provincial nos vemos limitados en nuestras posibilidades de actuar porque además, el territorio donde esto se desarrolla es de Parques Nacionales o sea pertenece a la jurisdicción federal. Hecha esta introducción, formulamos los requerimientos de que se nos informe en estos cinco temas a saber:

Si está contemplada la prórroga de la emergencia económica para la cadena de producción de pera y manzana.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 195 del presente informe.

PREGUNTA N° 165

Antes que nada queremos manifestar que desde nuestra Provincia de Río Negro, reconocemos y agradecemos el diálogo permanente y la posibilidad de coordinar acciones interjurisdiccionales que se viene dando en las distintas temáticas que se abordan entre nuestro gobierno y los diversos organismos nacionales.

Aclarado esto pasamos a manifestar tres situaciones que es de nuestro interés poder aclarar y en tal sentido manifestamos el requerimiento al Sr. Jefe de Gabinete en busca de respuestas sobre estos temas, uno referido a la obra pública, que es de larga data, un segundo respecto a la situación del complejo frutícola, y el tercero a una situación que coyunturalmente se expresa en hechos de violencia en un sector de nuestra sociedad.

Con respecto a la obra pública hay dos obras emblemáticas que hacen a la comunicación e integración provincial como son las rutas nacionales 22 y 23 que por distintas razones al día de hoy están virtualmente paralizadas.

El segundo tópico se refiere a la situación del complejo frutícola, concretamente a la cadena de pera y manzana donde existe una emergencia económica a punto de llegar a su fin y para la cual atendiendo al escaso tiempo que lleva esta nueva gestión, mas las condiciones determinadas por la pandemia que no han permitido coordinar acciones tendientes a reformas estructurales necesarias para mantener y/o recuperar las condiciones de competitividad de nuestra producción en los mercados externos, solicitamos se prorrogue.

El tercer tema deriva de los hechos de violencia que en grado creciente se viene dando desde 1917 en nuestra zona andina, mas precisamente en Villa Mascardi, que ameritan una introducción al tema que haremos a continuación, para su mejor comprensión.

La provincia de Rio Negro tiene establecida una relación entre el Estado y los habitantes pertenecientes a pueblos originarios, sostenida en leyes e institutos ordenados por las mismas, que garantizan la participación de las comunidades a través de sus representantes, en cuestiones que específicamente les atañen, mas allá de que obviamente les comprenden las generales de la ley como al resto de nuestra población.

Ley 2287 "Integral del indígena", el CO.DE.C.I. (Consejo de Desarrollo de Comunidades Indigenas), organismo mixto estatal y comunitario con mayoría de representación originaria por sobre la representación estatal, Parlamento mapuche, Mesa Coordinadora del mismo, Enseñanza Intercultural Bilingüe como área del Consejo Provincial de Educación, Mercado Artesanal financiado desde el Estado, relevamiento de mas de sesenta comunidades ya finalizado y otros tantos por realizarse, procesos de consulta previa e informada frente a proyectos de desarrollo por realizarse, conforman un entramado de relaciones que buscan el mantenimiento de múltiples canales de diálogo de los cuales podemos dar cuenta en forma directa por lo menos en los últimos dos períodos de gestión gubernamental y este tercero recién comenzado, donde desde Juntos Somos Rio Negro, nos eligió el pueblo rionegrino para regir sus destinos.

La particular idiosincrasia, tradición cultural y organización social del pueblo Mapuche que no adhiere al modelo de organización vertical y jerárquica como otros pueblos originarios o el modelo actual de organización del Estado como lo conocemos, hace que las decisiones sean tomadas por las distintas comunidades mediante procesos parlamentarios complejos, participativos y democráticos que muchas veces están dificultados por las grandes distancias y la precariedad de la comunicación, propias de la región.

La historia de los últimos tres siglos, que dan cuenta de la llamada "conquista y colonización" de la región patagónica en particular y finalmente la expansión del estado nacional comenzada en las postrimerías del siglo XIX, han sido para los pobladores originarios de nuestro territorio, símbolo de genocidio, desplazamiento, desculturalización y todas las formas de negación de una identidad que nos antecede y es preexistente a la actual organización social nacional y provincial.

Sirva este preámbulo para que quienes están a la cabeza del Estado Nacional en ese particular contexto que concentra el poder del país en una microrregión como es el asiento del Ejecutivo, puedan comprender que el reconocimiento de las identidades originarias, la restauración de las profundas heridas inflingidas a estos pueblos y la reparación histórica del despojo producido, debe ser mirada desde la realidad del interior profundo, antes que desde la ideología del centralismo tanto en sus versiones de capitalismo salvaje para quienes estos pueblos están condenados a muerte o directamente piensan que ya no existen, como en la versión edulcorada de un pseudopogresismo que desde la comodidad de la city los incitan a embarcarse en aventuras ideologizadas sin destino real posible.

Nosotros, los representantes de ese interior federal podemos decir fundadamente que el pueblo mapuche que habita nuestra provincia ha tenido y tiene vocación de diálogo, que es antes que nada trabajador y amante de la paz. Que no presenta dificultades de integración en tanto se respeten su identidad y cosmovisión de la vida. Quienes venimos gobernando

nuestra provincia podemos dar fe de que las manifestaciones violentas, las amenazas, la destrucción de bienes, la usurpación incluso de territorio reconocido como de otra comunidad originaria, son elementos extraños al sentir, pensar y accionar de la inmensa mayoría de estos rionegrinos con quienes nos reconocemos como pares aun en las diferencias.

Todo lo descripto habla de la relación normal, cotidiana y trascendente entre nuestros pobladores originarios y el estado provincial. Todo lo contrario a esto son la violencia establecida desde 2017 a la fecha por grupos de encapuchados violentos que ocupan la zona de Villa Mascardi afectando a los pobladores de esta comisión de Fomento, a turistas y visitantes de este paradisíaco lugar que conforman la principal fuente de ingreso de los pobladores mencionados e incluso como lo prueban gran cantidad de denuncias agreden a las legítimas comunidades originarias reconocidas e instaladas en el lugar.

Desde el estado provincial nos vemos limitados en nuestras posibilidades de actuar porque además, el territorio donde esto se desarrolla es de Parques Nacionales o sea pertenece a la jurisdicción federal.

Hecha esta introducción, formulamos los requerimientos de que se nos informe en estos cinco temas a saber:

Cuál es la posición del Gobierno Nacional frente a estos graves hechos que afectan a pobladores de la zona de Villa Mascardi, configurando por lo menos 108 delitos denunciados desde 2017 a la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos expresa que la información que ud. solicita, respecto de la posición del Gobierno Nacional, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 166 del presente informe.

Debe tenerse presente, a su vez, las competencias asignadas por la Ley 23.302 sobre Política Indígena y apoyo a las Comunidades Aborígenes, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

En relación a las causas judiciales en trámite, se requirió por comunicación oficial al Ministerio Público Fiscal de la Provincia el estado procesal de las mismas. En respuesta, el Fiscal Jefe de Bariloche remitió un listado de las denuncias formuladas por la Comisionada de Fomento de Villa Mascardi, todas ellas de competencia provincial y de acuerdo a la información brindada no se logró determinar la identidad de persona alguna.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas informa que la causa por usurpación impulsada por la Administración de Parques Nacionales, cuyo trámite se encuentra en jurisdicción federal, en fecha 19/12/2019 el Juzgado Federal de Bariloche dispuso el procesamiento de todos los encausados, resolución confirmada por la Cámara Federal de Gral. Roca. En la actualidad, se espera la definición de un recurso de Queja presentado por la Defensa ante la Sala I de la Cámara Nacional de Casación Penal.

PREGUNTA N° 166

Antes que nada queremos manifestar que desde nuestra Provincia de Río Negro, reconocemos y agradecemos el diálogo permanente y la posibilidad de coordinar acciones interjurisdiccionales que se viene dando en las distintas temáticas que se abordan entre nuestro gobierno y los diversos organismos nacionales.

Aclarado esto pasamos a manifestar tres situaciones que es de nuestro interés poder aclarar y en tal sentido manifestamos el requerimiento al Sr. Jefe de Gabinete en busca de respuestas sobre estos temas, uno referido a la obra pública, que es de larga data, un segundo respecto a la situación del complejo frutícola, y el tercero a una situación que coyunturalmente se expresa en hechos de violencia en un sector de nuestra sociedad.

Con respecto a la obra pública hay dos obras emblemáticas que hacen a la comunicación e integración provincial como son las rutas nacionales 22 y 23 que por distintas razones al día de hoy están virtualmente paralizadas.

El segundo tópico se refiere a la situación del complejo frutícola, concretamente a la cadena de pera y manzana donde existe una emergencia económica a punto de llegar a su fin y para la cual atendiendo al escaso tiempo que lleva esta nueva gestión, mas las condiciones determinadas por la pandemia que no han permitido coordinar acciones tendientes a reformas estructurales necesarias para mantener y/o recuperar las condiciones de competitividad de nuestra producción en los mercados externos, solicitamos se prorrogue.

El tercer tema deriva de los hechos de violencia que en grado creciente se viene dando desde 1917 en nuestra zona andina, mas precisamente en Villa Mascardi, que ameritan una introducción al tema que haremos a continuación, para su mejor comprensión.

La provincia de Rio Negro tiene establecida una relación entre el Estado y los habitantes pertenecientes a pueblos originarios, sostenida en leyes e institutos ordenados por las mismas, que garantizan la participación de las comunidades a través de sus representantes, en cuestiones que específicamente les atañen, mas allá de que obviamente les comprenden las generales de la ley como al resto de nuestra población.

Ley 2287 "Integral del indígena", el CO.DE.C.I. (Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas), organismo mixto estatal y comunitario con mayoría de representación originaria por sobre la representación estatal, Parlamento mapuche, Mesa Coordinadora del mismo, Enseñanza Intercultural Bilingüe como área del Consejo Provincial de Educación, Mercado Artesanal financiado desde el Estado, relevamiento de mas de sesenta comunidades ya finalizado y otros tantos por realizarse, procesos de consulta previa e informada frente a proyectos de desarrollo por realizarse, conforman un entramado de relaciones que buscan el mantenimiento de múltiples canales de diálogo de los cuales podemos dar cuenta en forma directa por lo menos en los últimos dos períodos de gestión gubernamental y este tercero recién comenzado, donde desde Juntos Somos Rio Negro, nos eligió el pueblo rionegrino para regir sus destinos.

La particular idiosincrasia, tradición cultural y organización social del pueblo Mapuche que no adhiere al modelo de organización vertical y jerárquica como otros pueblos originarios o el modelo actual de organización del Estado como lo conocemos, hace que las decisiones sean tomadas por las distintas comunidades mediante procesos parlamentarios complejos,

participativos y democráticos que muchas veces están dificultados por las grandes distancias y la precariedad de la comunicación, propias de la región.

La historia de los últimos tres siglos, que dan cuenta de la llamada “conquista y colonización” de la región patagónica en particular y finalmente la expansión del estado nacional comenzada en las postrimerías del siglo XIX, han sido para los pobladores originarios de nuestro territorio, símbolo de genocidio, desplazamiento, desculturización y todas las formas de negación de una identidad que nos antecede y es preexistente a la actual organización social nacional y provincial.

Sirva este preámbulo para que quienes están a la cabeza del Estado Nacional en ese particular contexto que concentra el poder del país en una microrregión como es el asiento del Ejecutivo, puedan comprender que el reconocimiento de las identidades originarias, la restauración de las profundas heridas inflingidas a estos pueblos y la reparación histórica del despojo producido, debe ser mirada desde la realidad del interior profundo, antes que desde la ideología del centralismo tanto en sus versiones de capitalismo salvaje para quienes estos pueblos están condenados a muerte o directamente piensan que ya no existen, como en la versión edulcorada de un pseudopogresismo que desde la comodidad de la city los incitan a embarcarse en aventuras ideologizadas sin destino real posible.

Nosotros, los representantes de ese interior federal podemos decir fundadamente que el pueblo mapuche que habita nuestra provincia ha tenido y tiene vocación de diálogo, que es antes que nada trabajador y amante de la paz. Que no presenta dificultades de integración en tanto se respeten su identidad y cosmovisión de la vida. Quienes venimos gobernando nuestra provincia podemos dar fe de que las manifestaciones violentas, las amenazas, la destrucción de bienes, la usurpación incluso de territorio reconocido como de otra comunidad originaria, son elementos extraños al sentir, pensar y accionar de la inmensa mayoría de estos rionegrinos con quienes nos reconocemos como pares aun en las diferencias.

Todo lo descripto habla de la relación normal, cotidiana y trascendente entre nuestros pobladores originarios y el estado provincial. Todo lo contrario a esto son la violencia establecida desde 2017 a la fecha por grupos de encapuchados violentos que ocupan la zona de Villa Mascardi afectando a los pobladores de esta comisión de Fomento, a turistas y visitantes de este paradisíaco lugar que conforman la principal fuente de ingreso de los pobladores mencionados e incluso como lo prueban gran cantidad de denuncias agreden a las legítimas comunidades originarias reconocidas e instaladas en el lugar.

Desde el estado provincial nos vemos limitados en nuestras posibilidades de actuar porque además, el territorio donde esto se desarrolla es de Parques Nacionales o sea pertenece a la jurisdicción federal.

Hecha esta introducción, formulamos los requerimientos de que se nos informe en estos cinco temas a saber:

Se nos informe sobre el accionar del INAI en el abordaje de la problemática y cuáles son las medidas concretas que se tomarán para que cese la agresión y el vandalismo incluso contra otros pobladores originarios reconocidos como tales legal y socialmente.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el 13 de febrero de 2020, en el marco del Consejo de Seguridad Interior se firmó un Acta Acuerdo entre los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Seguridad, la Administración de Parques Nacionales y el INAI para constituir la Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales con los Pueblos Indígenas, con el fin de encontrar soluciones consensuadas para cada caso.

Se destaca que uno de los primeros casos en ser abordado en el marco de la mencionada Acta es el conflicto de la zona de Mascardi.

Nota: se adjunta [Anexo Pregunta N° 166](#), Informe 126.

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas informa además que en fecha 07 de marzo del corriente año mantuvo una reunión con integrantes de la Lof Lafken Winkul Mapu de Villa Mascardi, con el fin convocar a la Lof mapuche a la búsqueda de resolución alternativa al caso. Posterior a ello, con la participación del Gobierno de Río Negro, se consensó el abordaje del mismo a través del diálogo con todas las partes involucradas. En ese marco, se desarrollaron distintos encuentros:

- Reunión del 7/05/2020 en la Ciudad de Bariloche en la que se escuchó a la Comisionada de Fomento.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://seguridad.rionegro.gov.ar/index.php?contID=59160>

- Reunión del 26 de mayo del corriente año, entre Nación y la Provincia de Río Negro, en la se determinó convocar a una mesa de diálogo entre las partes involucradas en el conflicto del sector de Lago Mascardi.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.rionegro.gov.ar/?contID=59649>

- Reunión del 01 de junio con órganos representativos del pueblo mapuche y distintos organismo nacionales en la se determinó una hoja en la apertura del diálogo.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/villa-mascardi-la-mesa-de-resolucion-de-conflictos-trabaja-de-manera-virtual>

PREGUNTA N° 167

Antes que nada queremos manifestar que desde nuestra Provincia de Río Negro, reconocemos y agradecemos el diálogo permanente y la posibilidad de coordinar acciones interjurisdiccionales que se viene dando en las distintas temáticas que se abordan entre nuestro gobierno y los diversos organismos nacionales.

Aclarado esto pasamos a manifestar tres situaciones que es de nuestro interés poder aclarar y en tal sentido manifestamos el requerimiento al Sr. Jefe de Gabinete en busca de

respuestas sobre estos temas, uno referido a la obra pública, que es de larga data, un segundo respecto a la situación del complejo frutícola, y el tercero a una situación que coyunturalmente se expresa en hechos de violencia en un sector de nuestra sociedad.

Con respecto a la obra pública hay dos obras emblemáticas que hacen a la comunicación e integración provincial como son las rutas nacionales 22 y 23 que por distintas razones al día de hoy están virtualmente paralizadas.

El segundo tópico se refiere a la situación del complejo frutícola, concretamente a la cadena de pera y manzana donde existe una emergencia económica a punto de llegar a su fin y para la cual atendiendo al escaso tiempo que lleva esta nueva gestión, mas las condiciones determinadas por la pandemia que no han permitido coordinar acciones tendientes a reformas estructurales necesarias para mantener y/o recuperar las condiciones de competitividad de nuestra producción en los mercados externos, solicitamos se prorrogue.

El tercer tema deriva de los hechos de violencia que en grado creciente se viene dando desde 1917 en nuestra zona andina, mas precisamente en Villa Mascardi, que ameritan una introducción al tema que haremos a continuación, para su mejor comprensión.

La provincia de Rio Negro tiene establecida una relación entre el Estado y los habitantes pertenecientes a pueblos originarios, sostenida en leyes e institutos ordenados por las mismas, que garantizan la participación de las comunidades a través de sus representantes, en cuestiones que específicamente les atañen, mas allá de que obviamente les comprenden las generales de la ley como al resto de nuestra población.

Ley 2287 “Integral del indígena”, el CO.DE.C.I. (Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas), organismo mixto estatal y comunitario con mayoría de representación originaria por sobre la representación estatal, Parlamento mapuche, Mesa Coordinadora del mismo, Enseñanza Intercultural Bilingüe como área del Consejo Provincial de Educación, Mercado Artesanal financiado desde el Estado, relevamiento de mas de sesenta comunidades ya finalizado y otros tantos por realizarse, procesos de consulta previa e informada frente a proyectos de desarrollo por realizarse, conforman un entramado de relaciones que buscan el mantenimiento de múltiples canales de diálogo de los cuales podemos dar cuenta en forma directa por lo menos en los últimos dos períodos de gestión gubernamental y este tercero recién comenzado, donde desde Juntos Somos Rio Negro, nos eligió el pueblo rionegrino para regir sus destinos.

La particular idiosincrasia, tradición cultural y organización social del pueblo Mapuche que no adhiere al modelo de organización vertical y jerárquica como otros pueblos originarios o el modelo actual de organización del Estado como lo conocemos, hace que las decisiones sean tomadas por las distintas comunidades mediante procesos parlamentarios complejos, participativos y democráticos que muchas veces están dificultados por las grandes distancias y la precariedad de la comunicación, propias de la región.

La historia de los últimos tres siglos, que dan cuenta de la llamada “conquista y colonización” de la región patagónica en particular y finalmente la expansión del estado nacional comenzada en las postrimerías del siglo XIX, han sido para los pobladores originarios de nuestro territorio, símbolo de genocidio, desplazamiento, desculturización y todas las formas de negación de una identidad que nos antecede y es preexistente a la actual organización social nacional y provincial.

Sirva este preámbulo para que quienes están a la cabeza del Estado Nacional en ese particular contexto que concentra el poder del país en una microrregión como es el asiento del Ejecutivo, puedan comprender que el reconocimiento de las identidades originarias, la restauración de las profundas heridas inflingidas a estos pueblos y la reparación histórica del despojo producido, debe ser mirada desde la realidad del interior profundo, antes que desde la ideología del centralismo tanto en sus versiones de capitalismo salvaje para quienes estos pueblos están condenados a muerte o directamente piensan que ya no existen, como en la versión edulcorada de un pseudopogresismo que desde la comodidad de la city los incitan a embarcarse en aventuras ideologizadas sin destino real posible.

Nosotros, los representantes de ese interior federal podemos decir fundadamente que el pueblo mapuche que habita nuestra provincia ha tenido y tiene vocación de diálogo, que es antes que nada trabajador y amante de la paz. Que no presenta dificultades de integración en tanto se respeten su identidad y cosmovisión de la vida. Quienes venimos gobernando nuestra provincia podemos dar fe de que las manifestaciones violentas, las amenazas, la destrucción de bienes, la usurpación incluso de territorio reconocido como de otra comunidad originaria, son elementos extraños al sentir, pensar y accionar de la inmensa mayoría de estos rionegrinos con quienes nos reconocemos como pares aun en las diferencias.

Todo lo descripto habla de la relación normal, cotidiana y trascendente entre nuestros pobladores originarios y el estado provincial. Todo lo contrario a esto son la violencia establecida desde 2017 a la fecha por grupos de encapuchados violentos que ocupan la zona de Villa Mascardi afectando a los pobladores de esta comisión de Fomento, a turistas y visitantes de este paradisíaco lugar que conforman la principal fuente de ingreso de los pobladores mencionados e incluso como lo prueban gran cantidad de denuncias agreden a las legítimas comunidades originarias reconocidas e instaladas en el lugar.

Desde el estado provincial nos vemos limitados en nuestras posibilidades de actuar porque además, el territorio donde esto se desarrolla es de Parques Nacionales o sea pertenece a la jurisdicción federal.

Hecha esta introducción, formulamos los requerimientos de que se nos informe en estos cinco temas a saber:

Si se tiene previsto retomar el relevamiento al que obliga la Ley 26160 para definir el status de comunidades aborígenes y poder diferenciar a estas de aquellos grupos que se conforman con otras motivaciones amparándose en los beneficios que las leyes otorgan a las comunidades genuinas.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), como organismo de aplicación de la Ley N° 26.160; reglamentada por Decreto N° 1.122/2007, prorrogados por Ley 26.554, Ley 26.894 y La Ley N° 27.400, hasta el 23 de noviembre de 2021, se le ordena realizar las tareas de Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las Comunidades Indígenas del país.

Asimismo, el INAI informa que en el ámbito de la Dirección de Tierras y RENACI se encuentra el Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas - Ejecución Ley Nacional N° 26.160, creado por Resolución INAI N° 587/07 cuyo objeto es realizar las tareas de demarcar y relevar el territorio que ocupan las Comunidades Indígenas en forma tradicional, actual y pública.

Actualmente, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia del Coronavirus-COVID-19 la Dirección de Tierras y Registro Nacional de Comunidades Indígenas del INAI se encuentra imposibilitada para dar una fecha de reinicio de relevamiento.

Sin perjuicio de ello, el Instituto Nacional se encuentra realizando gestiones con todas las provincias en el marco de las facultades concurrentes y de cooperación mutua a los fines de dar continuidad al relevamiento territorial en todo el país, una vez finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio, y las condiciones particulares de cada provincia así lo permitan.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas aclara que la Ley 26.160 prevé el relevamiento técnico, jurídico y catastral del territorio para todas las comunidades con y sin personería jurídica, con participación activa de las autoridades y miembros de la comunidad indígena en todo el proceso, como así también de los representantes del Consejo de Participación Indígena (CPI), desde la firma de convenio con la provincia y durante su posterior ejecución.

Asimismo, en el caso de la comunidad Lof Lafken Winkul Mapu, asentada en Villa Mascardi no consta solicitud de relevamiento territorial en el marco de la aplicación de la Ley 26.160.

PREGUNTA N° 168

Cuestiones relacionadas al dengue.

Cuáles son las medidas que se están realizando hasta la fecha para mitigar la problemática y el aumento del contagio del dengue en la zona norte del país. ¿Qué medidas y acciones piensan tomar durante el invierno en materia de dengue?.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, durante la presente temporada de dengue (SE31 2019 a SE26 2020) y en particular desde diciembre de 2019; se brindó apoyo a los distintos programas provinciales con RRHH especializados, vehículos, máquinas para el rociado-fumigación e insumos-insecticidas para el control de criaderos y saneamiento ambiental en viviendas, control en sitios críticos y predios estratégicos.

Durante el periodo diciembre 2019/junio 2020 se realizaron alrededor de 750 acciones de prevención y control vectorial (monitoreo entomológico, eliminación de inservibles, control focal en viviendas, control en sitios críticos y predios estratégicos y bloqueos de casos sospechosos). Las acciones de control se realizaron en más de 80 localidades distribuidas en 11 jurisdicciones; tuvieron una cobertura de 31.131 manzanas (la mayor parte se cubrieron con acciones de rociado espacial) y 86.509 predios/viviendas.

Se dio respuesta a más del 90% de las solicitudes de apoyo de las distintas provincias y el 95% de las acciones de control se realizaron dentro de las 48 horas de ser solicitadas a las bases nacionales.

Durante las acciones de eliminación de inservibles se recolectaron aproximadamente 190 toneladas de posibles criaderos. Las áreas cubiertas por dicha actividad fueron tratadas como sitios críticos. Estas acciones se llevaron a cabo en las provincias de Misiones, Salta, Santa Fe y Tucumán. Permitieron la eliminación masiva de inservibles/criaderos de mosquitos (comúnmente denominado descacharrado), el control de insectos adultos (bloqueo de casos sospechosos de ETM – Enfermedad Transmitida por Mosquitos), rociado espacial y monitoreo entomológico.

Se continúa asistiendo a las jurisdicciones provinciales y municipales, disponiendo del recurso humano asignado al efecto, vehículos e insumos para el control de criaderos y saneamiento ambiental en viviendas, sitios críticos y predios estratégicos (control focal), la eliminación masiva de inservibles (descacharrados), el control de insectos adultos (bloqueo de casos sospechosos de Enfermedad Transmitida por Mosquito) y monitoreos entomológicos. También se han realizado mesas de gestión integrada y asistencia remota con referentes y equipos provinciales, como la vigilancia epidemiológica de casos. Durante el invierno está previsto continuar con tal asistencia, intensificando en el abordaje comunicacional para la eliminación de posibles sitios de cría y reservorios inservibles.

PREGUNTA N° 169

Cuestiones relacionadas con obras públicas.

En el marco de la pandemia, ¿se siguen realizando trabajos de bacheo, reparación, desmalezado, etcétera sobre las rutas nacionales que atraviesan la provincia de salta?

RESPUESTA

Se encuentran en ejecución las siguientes obras:

- “Rehabilitación y Mantenimiento Malla 431B (RN 34) – (T-01: GARMENDIA - ROSARIO DE LA FRONTERA)”
Monto Vigente: \$1.347.504.774
Saldo Vigente: \$ 94.269.424
Avance Físico: 96%
- “Rehabilitación y Mantenimiento Malla 439 (RN 81) – (T-01: LTE. FORMOSA/SALTA - EMP. R.N. N° 34)”
Monto Vigente: \$ 1.226.137.905
Saldo Vigente: \$ 134.120.016
Avance Físico: 94%

PREGUNTA N° 170

Detalle las obras viales que se están realizando, y cuales quedaron paralizadas en la provincia de salta, detalle estado de las mismas, porcentaje de ejecución y lo que restan para su finalización.

RESPUESTA

A continuación, se detallan los grados de avance físico de cada obra, distinguidas entre las que se encuentran en ejecución y las que están por iniciarse o bien en proceso de reactivación.

- Obras en ejecución

Pavimentación RP 13 – SAL: 56%

Campamento El Quebrachal: 62%

Rehabilitación y Mantenimiento Malla 431B (RN 34): 96%

Rehabilitación y Mantenimiento Malla 439 (RN 81): 93%

- Obras a iniciarse o en proceso de reactivación:

Nuevos Puentes – SAL-T-01: PIQUIRENDA - SALVADOR MAZZA: 93%

Pavimentación RN 86 Misión La Paz – Tartagal: 0%

R.N. N° 51 – PAVIMENTACIÓN (T-04: SAN ANTONIO DE LOS COBRES – CAUCHARI): esta obra fue paralizada por el Gobierno anterior y se está tratando de reactivar. La empresa fue intimada a presentar el proyecto ejecutivo que contempla la descripción detallada de la obra, fecha estimada de inicio entre otras cuestiones.

PREGUNTA N° 171

Cuestiones relacionadas con pasos fronterizos.

Qué medidas se están tomando para evitar el tránsito de personas en la frontera de la provincia de Salta y la República de Bolivia, atento a que del lado boliviano se están registrando casos de Covid-19, y hay preocupación por los pasos clandestinos hacia nuestro país.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que, desde el 17 de marzo la Gendarmería Nacional continúa ejecutando la operación de cierre de frontera, de conformidad con el Decreto N° 260/20 y en tal sentido se mantiene el emplazamiento de controles y patrullas sobre el Límite Internacional Fronterizo entre la Provincia de Salta y la República de Bolivia y en la zona de seguridad de frontera jurisdiccional.

Al respecto, sobre la zona denominada “La Quebrada”, se mantienen 17 puestos de control, sobre pasos no habilitados. Los efectivos empeñados diariamente, cubren un total de 22 kilómetros, sobre el Límite Internacional Fronterizo, independientemente de sostener la operación de cierre de frontera sobre el Paso Internacional.

A la Fuerza efectiva del Escuadrón 61 “Salvador Mazza”, se suma el apoyo del Escuadrón 54 “Aguaray”, la Unidad de Reconocimientos “Mosconi” y el Destacamento Móvil.

REGUNTA N° 172

Cuestiones relacionadas con pandemia COVID19

¿Tiene pensado o está a punto de ejecutar algún plan el gobierno nacional en cuanto a la post pandemia y los problemas psicológicos y psiquiátricos en la población, especialmente en niños, niñas y adolescentes?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud señala que las acciones que viene ejecutando en relación a la pandemia, post pandemia y los problemas psicológicos y psiquiátricos, especialmente en niños, niñas y adolescentes, puede consultar mayor información en la respuesta a las preguntas N° 1579 y 1289 del presente Informe.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la SENNAF articula sus acciones en la materia con la Dirección Nacional de Salud Mental y otras áreas del Ministerio de Salud. Las guías y protocolos tendientes al bienestar integral de infancias y adolescencias se realizaron con participación de ese Ministerio. Asimismo, se encuentra en curso un relevamiento de acceso a servicios de salud mental de niñas, niños y adolescentes en todo el país en conjunto con la Federación de Psicólogos de la República Argentina (FEPPRA).

Por último, el Ministerio de Desarrollo Social informa que se trabaja con las autoridades provinciales de niñez para fortalecer las respuestas de las Líneas 102 y afines en capacidad de respuesta en relación con consultas sobre salud mental.

PREGUNTA N° 173

Cuestiones relacionadas con transporte público

Qué medidas concretas tiene pensado el ejecutivo tomar para desincentivar el transporte público de pasajeros en la población, a fin de encarar la post pandemia.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que se han implementado y se encuentran en estudio varias medidas en virtud de una nueva normalidad pos pandemia que tiene que ver con construir una Argentina de pie, más justa, más federal, más soberana, que integre a todos y a todas; dónde el transporte tiene un rol protagónico.

Entre las medidas impulsadas para el ordenamiento del transporte público, se menciona el sistema “*Reserva tu tren*” impulsado por Trenes Argentinos Operaciones que permite asegurarse con anticipación un lugar en el tren, y que será obligatorio para quienes utilicen el ferrocarril en hora pico los días hábiles de 6 a 10 AM, sentido Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las líneas Mitre, Sarmiento y San Martín. El sistema brindará a los pasajeros disponibilidad en el servicio elegido, o en el servicio anterior o posterior, en caso de no haber disponibilidad en el solicitado. Una herramienta que ha tenido una muy buena recepción por parte de los usuarios y usuarias; y permite garantizar el distanciamiento y lograr que las personas viajen más cómodas y seguras.

También, se trabaja en la articulación con varias áreas de Gobierno para ir hacia actividades con horarios escalonados, es decir, evitar los horarios picos modificando la hora de ingreso y salida de diferentes industrias, comercios y oficinas. Cambios que se trabajan en articulación con el sector privado.

Por último, no sólo pensando en el Área Metropolitana de Buenos Aires, que es naturalmente el lugar más crítico en materia de transporte público, se están analizando políticas públicas que fomenten el uso de la micro movilidad. Entre las medidas proyectadas, se menciona el diseño de un Programa Federal de Transporte Público Individual No Motorizado; que promueva una movilidad más sustentable y segura. Para ello se está elaborando un proyecto que permita desarrollar sistemas de bicicletas compartidas en 50 ciudades intermedias, con acompañamiento del Ministerio en el diseño e implementación de ciclovías/bicisendas. En el mismo sentido, también se promoverá la accesibilidad a la bicicleta propia a través de distintos mecanismos de intervención y

articulación interjurisdiccional. Es oportuno señalar que este tipo de políticas requieren de coordinación con las jurisdicciones municipales y provinciales competentes en la cuestión.

PREGUNTA N° 174

Cuestiones relacionadas con transporte público

¿Cuándo se estima que se reabrirán los aeropuertos, y por ende se reanuden los vuelos, tanto nacionales como internacionales?.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil, informa que en sentido estricto los aeropuertos no se encuentran cerrados. Sin embargo, las restricciones de circulación de personas, derivadas de la normativa nacional producto de la pandemia, han reducido el número de operaciones aerocomerciales de transporte de pasajeros a su mínima expresión. Respecto al plazo para la reanudación de los vuelos comerciales, cabe aclarar que la programación de operaciones aerocomerciales responde a las estrictas evaluaciones que la autoridad sanitaria nacional realice.

PREGUNTA N° 175

Cuestiones relacionadas a argentinos varados en el exterior.

¿Qué cantidad de argentinos se encuentran aún en el exterior esperando a ser repatriados?. Detalle por países.

¿Cómo continuará el cronograma de repatriación?.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°394 del presente informe.

PREGUNTA N° 176

Cuestiones relacionadas a DNU 457/20.

En el marco del DNU 457/20 por el cual se otorga al Jefe de Gabinete la facultad de reasignar partidas presupuestarias, se sirva informar que partidas fueron modificadas y su monto desde el dictado del mencionado decreto hasta la fecha.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 488 del presente Informe.

PREGUNTA N° 177

Cuestiones relacionadas a PYMES

En el contexto del COVID-19 y el efectivo apoyo a las PyMEs mediante el Programa de Asistencia al Trabajo y a la Producción:

¿Cuáles son las medidas complementarias para alcanzar al universo de contribuyentes que no han recibido a la fecha ayuda del estado, o que si bien la han recibido han sido insuficientes, dado la prolongación de la cuarentena?.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 79 del presente informe.

PREGUNTA N° 178

Cuestiones relacionadas a PYMES

¿Se evalúan medidas impositivas para atenuar la carga tributaria a las PyMEs para evitar el cierre de las mismas? Si este no fuese el modo de apoyarlas, ¿Cuál sería el plan alternativo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, con una visión federal de largo plazo, el Gobierno Nacional está trabajando en una armonización del sistema tributario con un eje transversal constituido por medidas que apuntan directamente a beneficiar a las pequeñas y medianas empresas, propiciando no sólo su creación sino también su supervivencia con el paso del tiempo. El Gobierno entiende como política de Estado la necesidad de contar con un sistema tributario que incentive y fomente la actividad productiva y la creación de empleo, no sólo para hoy sino también para mañana.

Ahora bien, es importante mencionar que desde el principio de nuestro mandato el Gobierno Nacional ha tenido en claro cuáles son los problemas y dificultades que aquejan al país, y en algunos casos la pandemia del COVID-19 sólo los evidenció de manera más cruel. En diciembre de 2019 las empresas del país estaban en crisis como consecuencia de las políticas económicas aplicadas por el gobierno anterior, por lo que en la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública se incluyó un capítulo de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras para MiPyMEs vencidas al 30 de noviembre de 2019.

Posteriormente, con la llegada del Covid el Gobierno desplegó una serie de medidas orientadas a proteger el ingreso y bienestar de los trabajadores y las trabajadoras afectadas por la pandemia, ayudando al mismo tiempo a las empresas a transitar la crisis sin poner en riesgo la sustentabilidad de las finanzas públicas en el mediano y largo plazo.

El Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), creado mediante Decreto 332/20 y modificatorios, fue implementado para dar alivio económico inmediato a aquellas empresas, trabajadores y trabajadoras afectadas directamente por la caída de la actividad económica luego de las medidas de contingencia implementadas durante la emergencia sanitaria. Entre otras cosas, el ATP contempla la postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Para las personas del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributistas) y las trabajadoras y trabajadores autónomos, el ATP otorgó un crédito a tasa cero acreditado en la tarjeta de crédito del beneficiario o de la beneficiaria por un monto de hasta la cuarta parte del límite superior de ingresos brutos establecidos para cada categoría, con un límite máximo de \$150.000. A dicho monto se adiciona el costo de la obligación fiscal del contribuyente durante los desembolsos. Dicho financiamiento será desembolsado en tres cuotas mensuales iguales y consecutivas.

Por otra parte, el Decreto 310/20 creó el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) como prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de monotributistas de las categorías "A" y "B", así como de monotributistas sociales, entre otros. El beneficio ha consistido en el cobro de diez mil pesos para personas que no perciban pensiones ni subsidios de ningún tipo y que no tengan otros ingresos. El IFE es compatible con la Asignación Universal por Hijo (AUH) y con la Asignación por Embarazo para Protección Social.

También, mediante Decreto 454/20 se estableció una exención al Fondo de Garantías Argentino (FoGAR), así como a los fondos de afectación específica que se constituyan en el marco de la Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operaciones a las cuentas utilizadas en el desarrollo específico de su actividad, desde el 31 de marzo de 2020.

En el caso particular del sector salud, el Poder Ejecutivo dispuso el Decreto 300/20 mediante el cual se estableció un tratamiento diferencial a los empleadores correspondientes a las actividades relacionadas con la salud, en lo que respecta a las contribuciones patronales con destino al SIPA y al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operaciones. También, la Ley 27.549 eximió del impuesto a las Ganancias, desde el 01/03/20 hasta el 30/09/20, a personal de la salud, pública y privada, particularmente las guardias obligatorias (activas o pasivas), las horas extras, y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Por otra parte, a través de la Decisión Administrativa (JGM) 747/20, diversas empresas del sector salud fueron incluidas al ATP.

Por último, cabe señalar que se ha adoptado un conjunto de medidas impositivas tendientes a generar un alivio a las PyMES, autónomos y monotributistas. Entre otras, se destacan las siguientes:

- Suspensión de embargos, medidas cautelares y ejecuciones fiscales. RG (AFIP) 4684/20, 4705/20, 4730/20, 4740/20 y 4741.
- Suspensión de exclusiones y bajas de oficio para monotributistas. RG (AFIP) 4687/20, 4704/20, 4724/20 y 4738/20.
- Prórrogas y flexibilidades para el acogimiento a los planes de regularización permanentes. RG (AFIP) 4683/20; 4742/20 y 4744/20.
- Prórroga para la presentación y pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales de personas humanas. Suspensión del parámetro “Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER)” para acogerse al plan de pagos en 3 cuotas. RG (AFIP) 4721/20 y 4758/20.
- Prórroga para la presentación y pago del Impuesto a las Ganancias para personas jurídicas. RG (AFIP) 4714/20.

No menos importante, el Gobierno Nacional ha remitido al Congreso de la Nación una propuesta de reforma al régimen de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras para MiPyMEs contemplado en la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, a fin de atender las necesidades y requerimientos actuales no sólo de los pequeños comerciantes sino de todo el entramado productivo del país.

Con la modificación y ampliación propuesta, se permite incluir deudas e infracciones vencidas el 30 de junio del 2020, generadas en períodos no prescriptos, extendiendo el plazo fijado originalmente por la Ley 27.541 (30/11/2019). También, se permite el ingreso de las grandes empresas pero con un tratamiento diferencial respecto a las MiPyMES, entidades sin fines de lucro y personas humanas consideradas pequeños contribuyentes. La tasa de interés a cobrarse será de 2% mensual hasta enero de 2021 inclusive, y luego se aplicará la Badlar.

Principales condiciones del nuevo plan

Concepto	Grandes Empresas	MiPyMES
Seguridad Social	48	60
Demás obligaciones	96	120
Pago a cuenta (anticipo)	SI	Opcional
Caducidad por falta de pago de:	4 Cuotas	6 Cuotas

Fuente: Ministerio de Economía

Por último, el Ministerio de Economía informa que el Gobierno nacional mantiene una serie de planes de facilidades de pago para diferentes obligaciones y situaciones, cuya consulta puede realizarse en el siguiente micrositio:

<https://www.afip.gob.ar/misFacilidades/>

PREGUNTA N° 179

Cuestiones relacionadas con la industria nacional

En el contexto del COVID-19 y los cambios en el mercado internacional, en relación a las dificultades para acceder a las importaciones:

¿Cuáles son las medidas para apoyar y fomentar el desarrollo de la industria nacional a largo plazo que le permita a la nación sustituir importaciones?.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo considera la importancia de la interacción con los sectores industriales, por lo que se está trabajando en una línea estructural basada en la calibración, con cada sector, de políticas que incrementen la integración nacional de valor agregado y generación de empleo de calidad

En este sentido, los esquemas, regímenes y programas en discusión público-privada tienen incluidos objetivos de integración nacional, en pos de estimular el desarrollo de cadenas de proveedores.

Por supuesto, esto requiere del trabajo conjunto con el sector privado. Esta línea de discusión se da en las mesas de trabajo sectoriales, donde tras la identificación conjunta de estos puntos, se avanza en calibrar medidas específicas en materia de financiamiento, fortalecimiento de la demanda y provisión de insumos. Se está trabajando con 61 cámaras de 12 sectores en la fase actual con un ida y vuelta permanente que aborde tanto lo urgente como pautas de política industrial. Más allá de abordar lo coyuntural del entorno pandémico, con cada sector se trabaja en los puntos estructurales que hacen el desarrollo de esa rama. Por otro lado, estamos relanzando el programa de *Desarrollo de Proveedores*, el cual tiene como objetivo la promoción de inversiones y la capacitación y mejora tecnológica, en empresas proveedoras de sectores estratégicos, con el objetivo de generar capacidades locales que incrementen la competitividad, sustituyan importaciones y potencien el acceso a mercados externos en bienes y servicios de alto valor agregado.

La participación dentro del Programa permite contar con un apoyo integral a través de la bonificación de tasas, los aportes no reembolsables y la asistencia técnica a través del INTI. Las cadenas de valor estratégicas alcanzadas por el Programa son: los sectores de petróleo y gas, las energías renovables, la energía nuclear, la minería metalífera y litio, el sector aeroespacial, transporte y movilidad eléctrica, ferroviario, naval liviana y pesada, salud, y la defensa y seguridad.

Por otra parte, el Ministerio de Desarrollo Productivo propone una administración el comercio exterior que permita reconstruir el aparato productivo industrial, destruido, entre otras cosas, por la apertura unilateral de años previos. Se va a garantizar que no se importarán productos bajo competencia desleal, que implican una competencia en desigualdad con los productores nacionales. Para ello, se están utilizando todos los instrumentos de defensa comercial avalados por la Organización Mundial de Comercio

(OMC): antidumping, derechos compensatorios (subsidiarios), salvaguardias, licencias y valores criterios.

PREGUNTA N° 180

Se evalúan medidas impositivas para promover e impulsar el desarrollo de la industria nacional. Si este no fuese el modo de apoyarlas, ¿Cuál sería el plan alternativo?.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 826 del presente Informe.

Complementariamente, el Ministerio de Economía informa que el Gobierno nacional también está trabajando en la armonización del sistema tributario que se basa en cuatro principios básicos: (1) el fortalecimiento y sostenibilidad de las finanzas públicas, (2) la mejora en los incentivos para la contratación de trabajadores y la producción, (3) la progresividad del sistema tributario, en línea con nuestra visión de desarrollo económico y social, y (4) una armonización del sistema tributario que lo haga más simple para facilitar el cumplimiento normativo a los contribuyentes.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Productivo está trabajando en dos ejes en este sentido:

- Régimen federal de contribuciones patronales: desde enero de 2020 se comenzó a trabajar en un esquema que permita la restitución de los beneficios a economías regionales del ex Dto 814/2001 con un foco exclusivo en industria manufacturera. El objetivo es restituir los beneficios a las economías en materia de contribuciones patronales, buscando generar un incentivo a la contratación formal en las zonas del país donde la informalidad es un problema de mayor incidencia, al tiempo de mejorar las posiciones de capital de trabajo para las empresas industriales del interior
- Nuevo régimen de derechos de exportación y reintegros para la industria manufacturera: a principios de 2020 se comenzó a diseñar un régimen de derechos de exportación (DE) y reintegros (RE) que consagre una baja de DE para los productos industriales con mayor agregación de valor y un incremento de los RE. Se propone un esquema de derechos de exportación con alícuotas diferenciando entre bienes finales industriales e insumos elaborados industriales. En RE, se propone un sistema escalonado con mayores alícuotas a mayor nivel de elaboración. El objetivo es generar incentivos para la diversificación y complejización de la canasta exportable, y desincentivar la primarización de la economía.

PREGUNTA N° 181

En términos del PIB, la emisión ejecutada en los meses transcurridos del 2020 alcanza el 3% contra el 2.5% de todo el año 2019, es decir, un 165% del valor nominal respecto del

año anterior, teniendo en cuenta que la Carta Orgánica del BCRA en su art. 20, sostiene que: "... podrá hacer adelantos transitorios al gobierno nacional hasta una cantidad equivalente al doce por ciento (12%) de la base monetaria" y, "podrá, además, otorgar adelantos hasta una cantidad que no supere el diez por ciento (10%) de los recursos en efectivo que el Gobierno Nacional haya obtenido de los últimos doce (12) meses".

a) Cuál es el nivel de la base monetaria al presente.

b) Indique en cuanto consistió la recaudación tributaria entre abril 2019 y abril 2020, sin incluir los recursos que corresponden a la Coparticipación Federal.

RESPUESTA

La Base Monetaria promedio en los primeros 13 días de julio fue de \$ \$2.358.929 millones. La evolución diaria de esta variable está disponible en:

<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/seriee.xls>

En relación a la recaudación tributaria entre abril 2019 y abril 2020, sin incluir los recursos que corresponden a la Coparticipación Federal, el Ministerio de Economía la detalla en la siguiente tabla:

RECAUDACION TRIBUTARIA. ABRIL 2019 - ABRIL 2020. (1)

en millones de pesos

Concepto	Abr. '19	May. '19	Jun. '19	Jul. '19	Ago. '19	Sep. '19	Oct. '19
Total recursos tributarios	357.362,3	444.249,7	454.442,1	450.909,8	458.494,6	422.011,7	446.171,8
Administración Nacional	141.933,4	190.271,4	185.577,3	175.428,2	198.316,2	182.493,1	196.683,0
Contribuciones Seguridad Social	87.618,0	86.720,9	88.292,2	119.126,9	93.109,4	83.914,5	90.398,3
Provincias (2)	117.127,9	151.915,1	162.277,6	139.736,2	150.125,8	136.842,4	141.510,5
No Presupuestarios (3)	10.682,9	15.342,4	18.295,1	16.618,5	16.943,2	18.761,7	17.580,1

Concepto	Nov. '19	Dic. '19	Ene. '20	Feb. '20	Mar. '20	Abr. '20
Total recursos tributarios	474.870,1	492.366,6	527.284,5	471.693,3	443.636,7	398.658,7
Administración Nacional	212.229,8	224.809,2	192.857,7	178.246,9	171.788,1	157.347,0
Contribuciones Seguridad Social	101.282,2	105.317,5	144.456,1	117.241,1	114.643,1	95.922,6
Provincias (2)	143.438,3	148.963,1	166.292,1	153.483,7	136.670,4	127.483,5
No Presupuestarios (3)	17.919,8	13.276,8	23.678,6	22.721,6	20.535,1	17.905,7

(1) : No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Com pensables.

(2) : 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.968 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 8,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.

(3) : Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp. s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

Fuente: Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 182

En términos del PIB, la emisión ejecutada en los meses transcurridos del 2020 alcanza el 3% contra el 2.5% de todo el año 2019, es decir, un 165% del valor nominal respecto del año anterior, teniendo en cuenta que la Carta Orgánica del BCRA en su art. 20, sostiene que: "... podrá hacer adelantos transitorios al gobierno nacional hasta una cantidad equivalente al doce por ciento (12%) de la base monetaria" y, "podrá, además, otorgar adelantos hasta una cantidad que no supere el diez por ciento (10%) de los recursos en efectivo que el Gobierno Nacional haya obtenido de los últimos doce (12) meses".

En función de lo antes dicho, indique el nivel de transferencia de utilidades y el nivel de adelantos transitorios con los que el BCRA asistió al gobierno nacional.

Si, ante la fuerte depreciación de nuestra moneda, el BCRA en función de sus reservas, contabiliza como utilidades el diferencial con el tipo de cambio oficial.

RESPUESTA

El Banco Central informa que en los primeros seis meses de 2020 se giraron Adelantos Transitorios por \$312.000 millones. En tanto, en igual período las Transferencias de Utilidades totalizaron \$940.000 millones. La expansión de la base monetaria a través de Adelantos Transitorios y Transferencia de Utilidades fue esterilizada en gran medida mediante la colocación de Letras de Liquidez (LELIQ) y Pases Pasivos. Así, el crecimiento de la base monetaria en los primeros seis meses de 2020 (promedio junio 2020 vs. Diciembre 2019) fue de \$415.000 millones, lo que equivale a un aumento del 24%.

La evolución diaria de estas variables está disponible en:

<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/seriee.xls>

Las Utilidades incluyen los resultados por ajustes del tipo de cambio, reflejando las ganancias por valuación de los activos en dólares. El Banco Central tiene una posición neta positiva de activos en dólares.

PREGUNTA N° 183

En términos del PIB, la emisión ejecutada en los meses transcurridos del 2020 alcanza el 3% contra el 2.5% de todo el año 2019, es decir, un 165% del valor nominal respecto del año anterior, teniendo en cuenta que la Carta Orgánica del BCRA en su art. 20, sostiene que: "... podrá hacer adelantos transitorios al gobierno nacional hasta una cantidad equivalente al doce por ciento (12%) de la base monetaria" y, "podrá, además, otorgar adelantos hasta una cantidad que no supere el diez por ciento (10%) de los recursos en efectivo que el Gobierno Nacional haya obtenido de los últimos doce (12) meses".

Respecto de la enorme brecha cambiaria entre el dólar oficial y su cotización en los mercados paralelos, responda:

Si el BCRA está vendiendo divisas en el mercado de futuros y de ser así a que valor

RESPUESTA

El Banco Central informa que la gestión de la política monetaria y cambiaria del Banco Central incluye las intervenciones en el mercado de futuros para complementar y consistir la estrategia de tasas de interés y la flotación administrada del tipo de cambio llevada a cabo. Si bien, para preservar la efectividad de dichas intervenciones, no se publica el detalle de estas operaciones, el resultado de las actividades del BCRA en los mercados a término se ve reflejado en el Estado Resumido de Activos y Pasivos que se publica semanalmente en sitio de Internet http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/balances_semanales.asp.

PREGUNTA N° 184

En términos del PIB, la emisión ejecutada en los meses transcurridos del 2020 alcanza el 3% contra el 2.5% de todo el año 2019, es decir, un 165% del valor nominal respecto del año anterior, teniendo en cuenta que la Carta Orgánica del BCRA en su art. 20, sostiene que: "... podrá hacer adelantos transitorios al gobierno nacional hasta una cantidad equivalente al doce por ciento (12%) de la base monetaria" y, "podrá, además, otorgar adelantos hasta una cantidad que no supere el diez por ciento (10%) de los recursos en efectivo que el Gobierno Nacional haya obtenido de los últimos doce (12) meses".

Teniendo en cuenta que el gasto primario tuvo una variación interanual de un 98.8% lo que hizo trepar el déficit a \$228.821 millones, si bien es cierto que parte de la profundización del déficit se debe al paquete de medidas que tomó el PEN en el marco de la pandemia, especifique en que consistieron dichas erogaciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en el periodo abril-mayo del año corriente, los dos meses de mayor alcance del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), el gasto primario registró un crecimiento interanual de 96,8% en claro contraste con la dinámica del primer trimestre cuando el gasto sin incluir intereses sobre la deuda creció 57,6% i.a. Esto se debe a la implementación de un amplio paquete de medidas tendientes a proteger la producción, el empleo, los ingresos de las familias y las administraciones provinciales en el marco de la emergencia económica, social y sanitaria.

De acuerdo al esquema de la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (base caja) del Sector Público Nacional, el impulso del gasto primario estuvo explicado principalmente por las transferencias corrientes tanto al sector privado como a las Provincias y por las prestaciones a la seguridad social. Entre los principales conceptos, destacan la implementación del Ingreso Familiar de Emergencia y del Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción por casi \$125.000 millones, la integración del Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) por \$56.000 millones y del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) por \$11.700 millones, la transferencia de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) a las Administraciones Provinciales por alrededor de \$35.000 millones, por el bono a jubilados/as y pensionados/as de \$3.000 en abril (\$12.500 millones aproximadamente), los bonos otorgados a trabajadoras y trabajadores del sector de la salud, seguridad y Fuerzas Armadas (\$7.000 millones), el refuerzo presupuestario a comedores de \$5.500 millones, entre otros.

Esta desagregación por conceptos se encuentra desarrollada en los informes de ejecución presupuestaria oportunamente publicados por la Secretaría de Hacienda (<https://www.minhacienda.gob.ar/onp/ejecucion/2020#aif>)

A continuación, se expone el impacto financiero de las modificaciones presupuestarias implementadas hasta el 30 de junio del corriente año y que permitieron financiar las medidas adoptadas para atender la emergencia sanitaria y económica nacional desde la declaración de la pandemia. Además, se presenta un cuadro que clasifica las ampliaciones por organismo vinculándolas con la medida legal de modo de facilitar su análisis.

Las modificaciones presupuestarias fueron las siguientes:

- (1) Decisión Administrativa N° 403/2020
- (2) Decisión Administrativa N° 443/2020
- (3) Decisión Administrativa N° 458/2020
- (4) Decisión Administrativa N° 677/2020
- (5) Decreto Necesidad y Urgencia N° 457/2020
- (6) Decisión Administrativa N° 885/2020
- (7) Decisión Administrativa N° 997/2020
- (8) Decisión Administrativa N° 1.142/2020
- (9) Resolución Secretaría Hacienda N° 45/2020
- (10) Resolución ANSES N° 77/2020
- (11) Resolución ANSES N° 87/2020

REFUERZOS ATENCIÓN COVID-19 AL 30/06/2020

En millones de pesos

ENTIDAD – ORGANISMO	CONCEPTO	MONTO
850 - Administración Nacional de la Seguridad Social	Ingreso Familiar de Emergencia (5) (7) (11)	179.630
	Salario Complementario (ATP) (7) (8)	132.500
	Complemento Prestaciones Previsionales (subsídio \$3.000 jubilados y pensionados) (10)	9.500
	Asignaciones Familiares (subsídio \$3.000 AUH) (10)	3.100
	Seguro de Desempleo (5)	1.800
325 - Ministerio del Interior	Relaciones con Provincias y Desarrollo Regional (ATN) (2) (3)	65.730
	Asistencia a Gobiernos Subnacionales (8)	3.565
362 - Ministerio de Desarrollo Productivo	Fomento del Sistema de Garantías (FOGAR) (3) (5)	56.000
	Financiamiento de la Producción (FONDEP) (5) (7)	11.812
	Parques Industriales (7)	2.288
	Apoyo a MiPyMES (7)	300
356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (*) (5)	60.000
	Asistencia Financiera a Provincias y Municipios (9)	50.000
	Transferencias al PAMI (4) (7)	19.000
311 - Ministerio de Desarrollo Social	Políticas Alimentarias (2) (3)	42.788
J80 - Ministerio de Salud	Bono de \$5.000 para el personal de la salud (5)	12.066
	Asistencia Financiera Seguros de Salud (7)	2.380

ENTIDAD – ORGANISMO	CONCEPTO	MONTO
	Salud Familiar y Comunitaria (6) (7)	52
	Otros Gastos Ministerio de Salud	17.578
364 - Ministerio de Obras Públicas	Hospitales Modulares (3) (7)	6.035
	Plan Argentina Hace (5)	3.997
917 - Agencia Nacional de Discapacidad	Pensiones no contributivas (2)	3.200
	Otros gastos (7)	600
J45 - Ministerio de Defensa	Asistencia Sanitaria (7)	701
	Bono de \$5.000 a los efectivos de las Fuerzas Armadas (5)	407
	Aeronave B 737 (urgencias) (*) (7)	200
J72 – Ministerio de Cultura	Becas a la Cultura (8)	450
J41 - Ministerio de Seguridad	Bono de \$5.000 a efectivos de las Fuerzas Seguridad (5) y de Gendarmería (7)	430
307 - Ministerio de Relaciones Exteriores	Programa de Asistencia de Argentinos en el Exterior (4)	215
906 - Administración Nacional de Laboratorios e Institutos Salud (ANLIS)	Acciones de Mitigación de la Pandemia Coronavirus COVID19 (1)	181
336 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Fortalecimiento Ciencia y Tecnología por COVID 19 (4) (6)	150
330 - Ministerio de Educación	Impresión de Cuadernillos Educativos (7)	170
	Apoyo a la Educación en Hogares por Emergencia COVID19 - Donación UNICEF (4)	88
	Otros gastos (economía, políticas ambientales, Ministerio Público, Hospital de Clínicas, INTI) (7)	738
TOTAL		687.751

(*) Aplicaciones financieras.

Fuente: Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 185

En términos del PIB, la emisión ejecutada en los meses transcurridos del 2020 alcanza el 3% contra el 2.5% de todo el año 2019, es decir, un 165% del valor nominal respecto del año anterior, teniendo en cuenta que la Carta Orgánica del BCRA en su art. 20, sostiene que: "... podrá hacer adelantos transitorios al gobierno nacional hasta una cantidad equivalente al doce por ciento (12%) de la base monetaria" y, "podrá, además, otorgar adelantos hasta una cantidad que no supere el diez por ciento (10%) de los recursos en efectivo que el Gobierno Nacional haya obtenido de los últimos doce (12) meses".

En cuanto a las transferencias a provincias, especifique provincia por provincias las transferencias tanto de coparticipación como de Adelantos Transitorios del Tesoro ya sea por convenios específicos de transferencias vigentes como de transferencias a las Instituciones de Seguridad Social provinciales.

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y Participación Pública, Privada de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que las transferencias por Coparticipación Federal de Impuestos distribuidos durante el período enero a junio 2020 a cada Jurisdicción:

COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS - DISTRIBUCION ENERO A JUNIO 2020

-en millones de pesos-

PROVINCIA	C.F.I. NETA DE LEY Nº 26.075 (1)	FINANC. EDUCATIVO LEY Nº 26.075 (2)	SUB-TOTAL (1+2)	(3)=	TRANSFER. DE SERVICIOS LEY Nº 24.049 (4)	TOTAL (5)=(3+4)
BUENOS AIRES	137.188,1	38.628,9	175.817,0		210,1	176.027,0
CATAMARCA	20.123,9	1.927,9	22.051,8		10,7	22.062,5
CÓRDOBA	62.420,6	8.669,6	71.090,2		62,7	71.152,8
CORRIENTES	25.977,4	3.784,8	29.762,3		19,3	29.781,6
CHACO	35.528,3	4.411,7	39.940,0		16,8	39.956,8
CHUBUT	10.804,9	1.856,9	12.661,8		12,1	12.673,9
ENTRE RÍOS	35.259,7	3.832,1	39.091,9		33,7	39.125,6
FORMOSA	26.638,0	2.507,4	29.145,4		10,4	29.155,8
JUJUY	20.309,3	2.436,5	22.745,8		16,7	22.762,4
LA PAMPA (**)	14.004,7	1.324,7	15.329,4		9,6	15.339,0
LA RIOJA	15.039,8	1.537,6	16.577,4		10,1	16.587,6
MENDOZA	27.992,8	5.393,4	33.386,2		30,8	33.417,0
MISIONES	21.905,0	4.541,8	26.446,8		17,1	26.463,8
NEUQUÉN	11.943,9	1.951,6	13.895,5		8,7	13.904,2
RÍO NEGRO	18.025,1	2.176,3	20.201,3		7,3	20.208,6
SALTA	26.252,2	4.435,3	30.687,5		19,9	30.707,4
SAN JUAN	24.177,7	2.885,9	27.063,6		15,0	27.078,7
SAN LUIS	16.535,1	1.738,7	18.273,7		9,5	18.283,2
SANTA CRUZ	11.762,9	898,9	12.661,8		4,2	12.666,1
SANTA FE (**)	65.157,7	7.794,4	72.952,1		67,7	73.019,8
SGO. DEL ESTERO	29.020,9	4.056,9	33.077,7		15,8	33.093,5
TUCUMÁN	33.204,7	4.884,8	38.089,5		27,9	38.117,4
TIERRA DEL FUEGO	9.450,4	425,8	9.876,2		6,0	9.882,2
PROVINCIAS	698.723,1	112.101,8	810.824,8		642,1	811.466,9
C.A.B.A	43.236,9	6.174,0	49.410,9			49.410,9
TOTAL PROVINCIAS Y CABA	741.960,0	118.275,7	860.235,7		642,1	860.877,8

Fuente: Fuente: Ministerio de Economía.

Dirección Nacional de Asuntos Provinciales - Secretaría de Hacienda

En cuanto a los Adelantos Transitorios de Coparticipación a continuación se detallan:

- Adelantos a Provincias

En millones de \$

Provincia	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Entre Ríos		2.000	2.000	2.000	2.300	2.500
Chaco	2.000					
Jujuy	400	1.000	1.000	800	1.000	1.000
Neuquén	1.000		800	750	900	800
Río Negro	1.000					
Chubut	1.000			500	500	500
Santa Cruz	650		600	550	1.000	1.000
Santa Fe		2.500	2.500	2.500	2.500	2.500
Tucumán	1.000	1.500	1.000	1.000	1.000	1.000
Tierra del Fuego						800
Total	7.050	7.000	7.900	8.100	9.200	10.100

Fuente: Ministerio de Economía.

Enero: El reintegro de los anticipos otorgados a las Provincias de Chaco, Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tucumán se realizará en tres meses, a partir del 03-02-2020 o en la fecha que la Secretaría de Hacienda considere oportuno. Jujuy y Neuquén se devuelven en el mes de Enero. **Feb-Jun:** se devuelven en el mes de su otorgamiento.

PREGUNTA N° 186

Dentro del Plan Argentina Hace. ¿Cuántas provincias y/o municipios ya han presentado proyectos, y en su caso, el presupuesto asignado a los mismos?. Detalle las mismas.

RESPUESTA

El Plan Argentina Hace tiene como objetivo la reactivación de las economías locales a partir de la ejecución de obras de infraestructura, generando capacitación laboral y trabajo genuino. Este Plan cuenta con dos líneas de acción, una referida a los pequeños municipios (Argentina Hace I) y otra dirigida a las grandes ciudades (Argentina Hace II).

Las obras a ejecutarse incrementarán el acceso a los servicios de agua y cloaca, la protección de las áreas urbanas, la preservación del paisaje natural, mejorarán la accesibilidad y conectividad urbana y rural, pondrán en valor el equipamiento comunitario, fortaleciendo el desarrollo de centralidades y la promoción del turismo, reactivando la industria de la construcción y sus ramas complementarias.

En el marco del Plan, los municipios y las provincias tienen a su cargo el diseño de proyectos, la contratación, inspección y mantenimiento de la obra, y su posterior operación cuando correspondiere, siendo los responsables exclusivos de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su manutención y conservación posterior.

Al día 13 de julio del presente año se presentaron 3449 proyectos del Plan Argentina Hace I de 1151 municipios pertenecientes a 23 provincias. En tanto en el Plan Argentina Hace II se financiarán proyectos de 219 municipios por un monto máximo de \$21.348.000.000.

El Plan Argentina Hace financia, en función de los recursos existentes, los proyectos que proponen las provincias y/o los municipios y que resulten aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo al instructivo de carga de documentos referidos a proyecto y ejecución de obra de la plataforma: <https://www.argentina.gob.ar/obraspublicas/argentina-hace>.

PREGUNTA N° 187

¿Con que finalidad el Gobierno publicará los datos de las empresas alcanzadas por el programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta 1583 del presente informe.

PREGUNTA N° 188

Como consecuencia del bajo consumo de combustibles, a raíz de la cuarentena y la baja actividad económica, los productores de petróleo han completado su capacidad de almacenamiento y las refinerías demandan crudo en volúmenes inferiores a la pre-pandemia, razón por la cual se acumularon 12.2 millones de barriles de crudo, cuya exportación despejaría la capacidad de almacenaje y permitiría una mayor capacidad productiva nacional, y teniendo presente un contexto internacional muy complicado pero donde las principales economías desarrolladas comienzan a reactivarse nuevamente.

¿Los organismos competentes han explorado el mercado internacional para poder hacer esa exportación o existe en este sentido una acción complementaria que puedan realizar las empresas interesadas en llevarla a cabo?

RESPUESTA

La situación internacional que atraviesa el sector hidrocarburífero demanda una búsqueda de sostenimiento constante y el mercado externo es sin dudas una de las más importantes alternativas tendientes a mitigar pérdidas económicas del sector. En sintonía con esto, el Ministerio de Desarrollo Productivo, desde el mes de abril de este año, colocó en la agenda pública la participación activa en las reuniones que lleva adelante la Organización de Países Exportadores de Petróleo, marcando una posición inédita en este sentido y además de participar en la reunión de Ministros de Energía del G20. Estas acciones, entre otras, no solo indican una clara señal de apertura internacional, sino que representan una puerta de acceso directo a los mercados externos.

Es importante destacar que, de acuerdo a la información pública que registra las exportaciones de crudo y productos, los volúmenes exportados durante los meses de abril y mayo de 2019 comparados con los mismos meses de 2020, muestran un incremento para el mes de abril del 46% y del 83% para el mes de mayo. Es probable que estas tendencias se repitan en los próximos meses.

PREGUNTA N° 189

Entes provinciales de energía, empresas locales y cooperativas que prestan el servicio eléctrico tienen problemas, cuarentena de por medio, para cobrar su facturación y éstas a su vez para hacer frente a CAMMESA, así por ejemplo la cooperativa que da servicio en la ciudad de Neuquén en el mes de abril solo ha podido cobrar el 30% de su facturación cuando habitualmente lo hace en el 90% de los casos y para el mismo período el EPEN, que atiende a pequeñas localidades del interior de la provincia, tiene en esos casos el 60% del cobro por ventanilla y su vez los productores no pueden cobrar por su generación, con lo cual se está cortando la cadena de pagos. Esta situación está sucediendo en todo el país y se suma a situaciones previas a la pandemia de COVID19 de acumulación de deudas.

¿El Ministerio de Desarrollo Productivo a través de la Secretaría de Energía tiene prevista su intervención para atender esta cuestión, tanto en el marco de la emergencia como una vez superada la misma?

RESPUESTA

La situación de fuerte caída de la cobranza de las distribuidoras de todo el país fue un evento puntual que se dio con mayor profundidad el mes de abril, pero que luego se ha normalizado, volviendo, en la mayoría de los casos de los que el Ministerio de Desarrollo Productivo disponen de información, a niveles similares a los previos al ASPO.

El PEN a través del Decreto 311/2020 y la Resolución 173/2020 generaron mecanismos que están terminando de implementarse para que las distribuidoras financien la deuda de aquellos usuarios residenciales, comerciales o industriales comprendidos por el mencionado decreto y resolución que no hayan podido pagar hasta 3 facturas, y puedan así consultar con CAMMESA los planes de pago que se instrumenten.

No obstante, las Distribuidoras de energía de Neuquén acumulan al 30 de junio de 2020 una deuda con el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) de \$ 1.330,4 millones, equivalentes a 7,3 meses según la última facturación vencida en el caso del Ente Provincial de Energía de Neuquén (EPEN) y de \$ 1.382,3 millones, equivalentes a 9,6 meses según la última facturación vencida en el caso de la Cooperativa CALF.

PREGUNTA N° 190

Los organismos que regulan y controlan las cuencas hídricas, tales como la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC) y COIRCO (Río Colorado) están teniendo, más allá de la situación particular por la pandemia, serias dificultades para desarrollar su actividad por falta de recursos debido a una interpretación restrictiva de la normativa que rige su financiamiento.

¿Intervendrá en PEN ante esta situación ya que estamos poniendo en riesgo una actividad de la cual no solo depende el manejo de caudales para generación eléctrica, el riego de zonas cultivables, sino también y primordialmente la seguridad de personas y bienes?

RESPUESTA

En ambos organismos de cuenca, la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación realiza los aportes correspondientes al presupuesto de funcionamiento anual acordados en el seno de la entidad, en virtud del porcentaje de financiamiento presupuestario establecido para Estado Nacional. A la fecha no se adeuda cuota alguna del año 2020 habiéndose cubierto, en la actual gestión, deudas de periodos anteriores.

En lo que respecta a la normativa que rige su financiamiento, el área se encuentra abocada, junto a las jurisdicciones provinciales, a buscar alternativas superadoras que permitan el ejercicio pleno de las funciones competentes de ambas instituciones.

PREGUNTA N° 191

Teniendo en cuenta la actual infraestructura sobre el río Neuquén para controlar las fluctuaciones del caudal de agua del mismo, que en épocas de caudal bajo (como en la actualidad) no garantiza el recurso necesario para sostener la producción fruti-hortícola del Alto Valle de Río Negro y Neuquén y a su vez en épocas de crecidas puede generar inundaciones, como por ejemplo en LOMA DE LA LATA que bombea 60 millones de metros cúbicos de gas a la república, lo que generaría una verdadera catástrofe a nivel país.

¿En qué estado de avance se encuentran los planes para la construcción de una represa sobre el Río Neuquén tales como CHIHUIDO 1, RAYOSO o la INVERNADA?

RESPUESTA

El proceso licitatorio del “Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I” se halla en proceso de obtención del cierre financiero por parte del consorcio adjudicatario de la obra, conforme los términos de los pliegos licitatorios. En tal sentido, los adjudicatarios han comunicado oficialmente al Comitente de la obra, de las tratativas entabladas con un consorcio de bancos europeos, quienes, junto a distintas agencias de promoción de exportaciones de países de la Unión Europea, aportarían el financiamiento para el desarrollo del Aprovechamiento, en las condiciones ofertadas por la Unidad Transitoria de Empresa (UTE) adjudicataria.

Cumplido lo anterior, el Estado Nacional se encontrará en condiciones de suscribir el Contrato de Financiamiento que posibilitará la entrada en vigencia del Contrato de Obra y la correspondiente Orden de Inicio de los trabajos.

PREGUNTA N° 192

La provincia del Neuquén tiene obras de vialidad comprometidas y otras ya iniciadas que deben terminarse. En ese marco:

Sírvase informar sobre la terminación de la Ruta 23, puente sobre el Río Malleo y la Pavimentación del Tramo Malleo - Pilo Lil que se ha quedado sin financiamiento por lo que debería ampliarse el crédito original.

RESPUESTA

El puente sobre el Río Malleo se encuentra finalizado. Desde el puente continúa la Ruta 23 hasta Pilo Lil y se abre la ruta 60 al paso Internacional de Mamuil Malal que está bajo jurisdicción provincial.

PREGUNTA N° 193

La provincia del Neuquén tiene obras de vialidad comprometidas y otras ya iniciadas que deben terminarse. En ese marco:

Tenga a bien indicar si el ministerio del Interior priorizará la obra de Pavimentación Ruta 13, dado que existe financiamiento para llevarla a cabo.

RESPUESTA

Es una ruta provincial, por lo que el ámbito de aplicación y jurisdicción sobre la misma es de la Provincia.

PREGUNTA N° 194

La provincia del Neuquén tiene obras de vialidad comprometidas y otras ya iniciadas que deben terminarse. En ese marco:

¿Cuándo está previsto en envío del modelo de contrato con CAF para obtención de un préstamo para desarrollos que incluyen la pavimentación de la Ruta 65 -Tramo desde la Ruta 7 lagos hasta Río Minero (Villa Trafull)-; Ruta 67 Tramo Autovía Norte - Ruta 51 y circunvalación Añelo?

RESPUESTA

Todas las rutas detalladas en la pregunta son provinciales. La Dirección Nacional de Vialidad tiene conocimiento de que la Provincia gestiona créditos con la Cooperación Andina de Fomento para las obras citadas; no obstante, se desconoce cómo es el modelo de contrato y cómo son los financiamientos que hayan sido otorgados para estas obras.

Se destaca que las rutas 23, 13 y 65 son fundamentalmente de alto tránsito turístico y local. Así mismo, la ruta 67 y la Circunvalación a la ciudad de Añelo son de alto tránsito de la actividad petrolera.

PREGUNTA N° 195

La producción y la industria están sufriendo los embates de la Pandemia, situación que se agrava día a día frente a la demora en definiciones estratégicas para hacer frente a los desafíos de esta época.

Sírvase informar si está prevista la extensión de la Emergencia Económica, Productiva, Financiera y Social de la cadena de producción de la manzana y las peras por 365 días que ha vencido el 15 de mayo. Presenté un proyecto en ese sentido el 11 de marzo porque la medida impacta en las empresas integradas porque permite reducir y extender plazos de pagos de impuestos nacionales.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, al momento, está en estudio una prórroga de la mencionada emergencia, segmentada por estrato de facturación que

atienda las necesidades de los pequeños y medianos productores y productoras. En esta propuesta se propone la prórroga del pago de contribuciones patronales hasta el 31 de diciembre y la implementación de un plan de mejora competitiva con el Gobierno Provincial, el cual tendrá apoyo técnico y acompañamiento desde el Ministerio.

Asimismo, se encuentran disponibles los beneficios establecidos en el Capítulo 1 - Regularización de Obligaciones Tributarias, de la Seguridad Social y Aduaneras para MiPyMEs del Título IV - Obligaciones Tributarias de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, para que los actores de la cadena puedan acceder a planes de pago y condonación de intereses por las deudas. Adicionalmente, atento a las nuevas condiciones económicas, el PEN remitió a la HCDN un proyecto que amplía el universo de beneficiarios y beneficiarias, así como los períodos incluidos.

PREGUNTA N° 196

La producción y la industria están sufriendo los embates de la Pandemia, situación que se agrava día a día frente a la demora en definiciones estratégicas para hacer frente a los desafíos de esta época.

¿Cuándo se prevé la puesta en marcha del Proyecto PROCER para la ampliación del Mercado Concentrador del Neuquén que ya cuenta con la NO OBJECCIÓN del BID y tiene el pliego ya elaborado?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que el proyecto del Mercado Concentrador en el marco de programa PROCER nunca comenzó su ejecución durante el gobierno anterior. Ante esa situación y el actual contexto de pandemia que requiere los máximos esfuerzos para sostener y acompañar a las MiPyMEs de forma articulada con todas las provincias y regiones, el BID aprobó la reestructuración económica de los acuerdos.

Frente al próximo vencimiento del Programa PROCER (septiembre de 2020), y la imposibilidad de ejecutar los fondos antes de la finalización del programa, se realizó con el BID una Misión de Administración y se resolvió utilizar esos fondos que quedaban, en los siguientes temas:

1. Direccionar un porcentaje al "Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo".
2. Utilizar otra parte del monto para el financiamiento de inversiones productivas de mediano y largo plazo, y capital de trabajo para PyMEs del interior del país, a través de créditos del BICE. Este subcomponente financiará crédito.
3. La ejecución de los fondos restantes, se prorrogó hasta el mes de junio de 2022 y será utilizada para el fortalecimiento de agentes territoriales que brindan servicios de asistencia técnica a las MiPyMEs: i) Centros de desarrollo local; ii) Centros de servicios empresariales; iii) Universidades; iv) Redes que nuclean estos centros; v) Centros tecnológicos, etc.

Cabe aclarar que estos temas ya han sido conversados y acordados con las autoridades provinciales, en representación del Ministro de la Producción e Industria de la Provincia de Neuquén, Sr. Facundo López Raggi.

PREGUNTA N° 197

La producción y la industria están sufriendo los embates de la Pandemia, situación que se agrava día a día frente a la demora en definiciones estratégicas para hacer frente a los desafíos de esta época.

¿Cuándo comenzará a implementarse el PROPEMA -Programa de Reversión Tecnológica para la Competitividad en la Producción de Peras y Manzanas?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que actualmente se está trabajando en un plan integral de promoción de las economías regionales. En relación al PROPEMA, para llevar a cabo las actividades de las dos etapas que contempla el Programa, se había estimado que serían necesarios unos USD100 millones, provenientes de financiamiento internacional, circunstancia que debe ser analizada a la luz del nuevo contexto mundial y de la situación económica, social y financiera actual de nuestro país.

Por otra parte, reconociendo la necesidad de modernizar los sistemas productivos de los frutales de pepita y adecuarlos a los requerimientos de los mercados internacionales, sin perder de vista la realidad de los pequeños y medianos productores y productoras, se destaca que la propuesta alternativa a la prórroga de la ley de emergencia que se está estudiando, prevé también la implementación de planes de mejora competitiva que los Gobiernos Provinciales dispongan en cada caso.

PREGUNTA N° 198

La producción y la industria están sufriendo los embates de la Pandemia, situación que se agrava día a día frente a la demora en definiciones estratégicas para hacer frente a los desafíos de esta época.

¿Está previsto un crédito para financiamiento de programas de sanidad frutícola en peras y manzanas, principalmente carpocapsa y mosca de los frutos?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que actualmente se está trabajando en un plan integral de promoción de las economías regionales que contiene distintas herramientas de apoyo y financiación para pequeños y medianos productores y productoras.

En tal sentido, se están tomando los recaudos necesarios para asegurar la disponibilidad de recursos en el próximo presupuesto a fin de permitir el tratamiento adecuado de las cuestiones sanitarias, en especial aquellas inherentes a los frutales. Tanto carpocapsa como mosca de los frutos son plagas cuarentenarias que requieren de la asignación de fondos. Otro tanto sucede con Lobesia y HLB que cuentan incluso con leyes específicas en las cuales se dispone que el PEN debe destinar partidas presupuestarias especiales.

PREGUNTA N° 199

La producción y la industria están sufriendo los embates de la Pandemia, situación que se agrava día a día frente a la demora en definiciones estratégicas para hacer frente a los desafíos de esta época.

¿Qué mecanismos tienen previstos para la circulación del transporte entre provincias para el abastecimiento a distintas actividades y en particular el aprovisionamiento de forraje de Pampa Húmeda para alimentación ganadera y acuícola que se vio afectada durante el ASPO?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, desde el inicio de la pandemia hasta la fecha, y con el objetivo de evitar inconvenientes en la producción y abastecimiento de alimentos para la población, así como de sostener e incrementar las exportaciones de nuestros productos, se han elaborado 16 protocolos específicos enfocados en cada cadena productiva. Los mismos pueden consultarse en <https://magyp.gob.ar/covid-19/>.

El enorme conocimiento y adaptabilidad de nuestros productores y productoras logró que no se registren hasta la fecha problemas de desabastecimiento en ninguna provincia o localidad, cumpliendo al mismo tiempo con los compromisos de exportación.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que si bien la circulación y el transporte de bienes, servicios y producción entre las provincias, no es injerencia de esta cartera, desde el inicio de la pandemia se trabaja articuladamente con los ministerios de Transporte e Interior para garantizar lograr la normal y segura llegada de la producción y los alimentos a cada rincón del país.

En ese sentido, y gracias a la constante articulación, se han resuelto casi la totalidad de los cortes interjurisdiccionales tanto provinciales como locales, logrando de esta manera que la producción llegue a destino.

PREGUNTA N° 200

Desde el Instituto Provincial de la Vivienda de Neuquén (IPVU) se realizaron pedidos de financiamiento para llevar a cabo planes de vivienda que aún se encuentran sin convenio.

¿Está prevista la búsqueda de financiación de las viviendas y obras de infraestructura detalladas a continuación?

-12 viviendas en EL Huecú

-45 viviendas y obras complementarias en el loteo social Nehuen Che de Junín de Los Andes

-120 viviendas, infraestructura y obras complementarias en cuenca intermedia Lote Z1 Sector 1, Neuquén Capital.

-102 viviendas, infraestructura y obras complementarias en cuenca intermedia Lote Z1 Sector 2, Neuquén capital.

RESPUESTA

Detallamos a continuación los acuerdos que se encuentran en la Secretaría con aprobación interna para firma:

OBRA: 35 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CUENCA XVI DE NEUQUEN CAPITAL

Nº de Expediente: EX-2019-106429552- -APN-SV#MI

OBRA: 45 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CUENCA XVI DE NEUQUEN CAPITAL

Nº de Expediente: EX-2019-105221554- -APN-SV#MI

OBRA: 50 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CUENCA XVI DE NEUQUEN CAPITAL

Nº de Expediente: EX-2019-105221783- -APN-SV#MI

OBRA: 52 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CUENCA XVI DE NEUQUEN CAPITAL

Nº de Expediente: EX-2019-105221949- -APN-SV#MI

OBRA: 40 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CUENCA XVI DE NEUQUEN CAPITAL

OBRA POR ADMINISTRACION

Nº de Expediente: EX-2019-107432934- -APN-SV#MI

OBRA: 12 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL HUECU

Ex Nº de Expediente: EX-2019-104926602-APN-SV#MI

OBRA POR ADMINISTRACION

PREGUNTA N° 201

La Nación le debe a la provincia del Neuquén más de 290 millones de pesos en concepto de obras de escuelas y hospitales cofinanciadas 70/30. Los certificados de obra fueron pagados hasta la fecha en su totalidad por la provincia.

¿Cuándo prevé Nación que girará los fondos adeudados a la provincia?

Detalle de obras:

Escuelas: EPET N° 17 (Ampliación aulas, sanitarios y SUM, Neuquén); Escuela primaria N° 362 (Ampliación SUM, Neuquén); Escuela Primaria N° 253 (Ampliación y refacciones varias, Manzano Amargo); CPEM N° 45 (Ampliación y refacciones varias, Bajada del Agrio); CPEM N° 69 (Nuevo SUM, Neuquén);

RESPUESTA

Se informa que, desde la Secretaría de Obras Públicas, las siguientes obras se encuentran finalizadas y pagadas, con redeterminaciones de precios pendientes en algunos casos, a saber:

Provincia	Municipio / Localidad	Tipo	Denominación de la Obra	Monto Base Redet + Aprobadas	Pagado	Redet en Trámite	Saldo + Redet en Trámite	Cert. En Circuito de Pago
Neuquén	Manzano Amargo	Escuela	Escuela N° 253 - Ampliación Y Refacción.	8.260.000	8.110.736	2.611.367	2.611.367	0
Neuquén	Neuquén	Escuela	Cpem N° 69 - Ampliación Sum	12.599.982	12.599.982	3.969.255	3.969.255	0
Neuquén	Neuquén	Escuela	Epet N° 17 - Ampliación	7.026.194	7.026.194	0	0	0
Neuquén	Neuquén	Escuela	CEPEM 45 Bajada del Agrio	6.566.350	6.566.350	0	0	0
Neuquén	Neuquén	Escuela	Escuela N° 362- Ampliación Sum	6.671.000	6.671.000	1.999.510	1.999.510	0

Fuente: elaboración propia Ministerio Obras Públicas, 2020

EPET N° 17 (Ampliación aulas, sanitarios y SUM, Neuquén) y CPEM N° 45 (Ampliación y refacciones varias, Bajada del Agrio) ambas se encuentran terminadas 100% física y financieramente sin redeterminaciones pendientes. El monto de convenio fue transferido en su totalidad.

Con respecto a Escuela primaria N° 362 (Ampliación SUM, Neuquén), la obra se encuentra finalizada y tiene pendiente una redeterminación por \$1.999.510; Escuela Primaria N° 253 (Ampliación y refacciones varias, Manzano Amargo), la obra se encuentra finalizada con un redeterminación pendiente de \$ 2.611.367, y el CPEM N° 69 (Nuevo SUM, Neuquén) es una obra finalizada con una redeterminación pendiente de \$ 3.969.255

PREGUNTA N° 202

La Nación le debe a la provincia del Neuquén más de 290 millones de pesos en concepto de obras de escuelas y hospitales cofinanciadas 70/30. Los certificados de obra fueron pagados hasta la fecha en su totalidad por la provincia.

¿Cuándo prevé Nación que girará los fondos adeudados a la provincia?

Detalle de obras:

Escuelas. Escuela primaria N° 133 (Ampliación aulas, Plaza Huincul); Escuela primaria s/n Barrio el Porvenir Plottier ; Escuela Primaria N° 10 (Ampliación SUM, Piedra del Águila); Escuela primaria s/n Nuevo Edificio Rincón de los Sauces; EPET N° 21 (Nuevo Edificio, Primera etapa, San Martín de los Andes).

RESPUESTA

Se informa que las obras mencionadas se encuentran finalizadas con redeterminaciones pendientes en algunos casos, a saber:

Provincia	Municipio / Localidad	Tipo	Denominación de la Obra	Monto Base + Redet Aprobadas	Pagado	Redet en Trámite	Saldo + Redet en Trámite	Cert. Circuito Pago	En de
Neuquén	Neuquen	Escuela	Escuela Primaria S/N° - B° El Porvenir - Nuevo Edificio	23.793.505	23.793.505	9.439.473	9.439.473	0	
Neuquén	Neuquen	Escuela	Escuela N° 133 - Ampliación	15.767.744	13.335.818	3.828.347	6.260.272	2.431.925	
Neuquén	Piedra del Águila	Escuela	Escuela N° 10 - Ampliación Sum	8.115.548	8.115.548	4.510.877	4.510.877	0	
Neuquén	Rincon de Los Sauces	Escuela	Escuela Primaria S/N° - Rincón de los Sauces	23.647.886	17.015.985	0	6.631.901	0	
Neuquén	San Martín de los Andes	Escuela	E.P.E.T N° 21 - Nuevo Edificio - Etapa I - 4 Talleres - 3 Lab. - Sanitarios	71.725.929	49.378.590	0	22.347.339	22.347.339	

Fuente: elaboración propia Ministerio Obras Públicas, 2020

- Escuela primaria N° 133 (Ampliación aulas, Plaza Huincul) saldo de obra \$ 2.431.925 y redeterminaciones por \$ 3.828.347.
- Escuela primaria s/n Barrio el Porvenir Plottier, sin saldo de obra con una redeterminación de obra de \$ 9.439.473.
- Escuela Primaria N° 10 (Ampliación SUM, Piedra del Águila) tiene una redeterminación pendiente por \$ 4.510.877.
- Escuela primaria s/n Nuevo Edificio Rincón de los Sauces pendientes certificados de obra por \$ 6.631.901; EPET N° 21 (Nuevo Edificio, Primera etapa, San Martín de los Andes), saldo de obra por \$ 22.347.33.

PREGUNTA N° 203

La Nación le debe a la provincia del Neuquén más de 290 millones de pesos en concepto de obras de escuelas y hospitales cofinanciadas 70/30. Los certificados de obra fueron pagados hasta la fecha en su totalidad por la provincia.

¿Cuándo prevé Nación que girará los fondos adeudados a la provincia?

Detalle de obras:

Hospitales: Ampliación Hospital Juan José Pose, Zapala. Nuevo Hospital Ramón Carrillo, San Martín de los Andes. Ampliación y remodelación Hospital Rincón de los Sauces.

RESPUESTA

La Secretaria de Obras Públicas informa que los certificados pendientes de pago de las obras mencionadas se encuentran en el circuito de pago por un monto total de \$5.743.333,67. Asimismo se firmó el convenio de Mayor Financiamiento del Hospital Juan José Pose por \$14.081.765,33 y del Nuevo Hospital Ramon Carrillo por \$81.532.272,91, los cuales serán incluidos en el circuito de pago.

Con respecto a la obra Hospital Rincón de los Sauces, no tiene certificados pendiente de pago, sí un convenio de mayor financiamiento en trámite por un total de \$35.463.799.

PREGUNTA N° 204

Se han producido dentro de la población carcelaria de nuestro país casos registrados de COVID19 y asimismo se ha procedido al otorgamiento de prisión domiciliaria a personas denominadas “pacientes de riesgo”.

¿Cuál podría ser el impacto de la propagación de la enfermedad en el sistema penitenciario de la Argentina teniendo en cuenta las condiciones de hacinamiento y sanitarias de las cárceles y cómo impactaría dicha propagación en el sistema de salud argentino?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que las personas privadas de la libertad presentan alto riesgo de contagio de determinadas enfermedades por el hecho de vivir en una institución cerrada: En el caso de detección de casos positivos de COVID 19, debido a las condiciones de confinamiento en las que un grupo de internos viven juntos por períodos prolongados, el contexto puede actuar como fuente de amplificación y propagación de la enfermedad.

En este escenario extraordinario e inédito, el Servicio Penitenciario Federal (SPF) brinda la mejor calidad de atención médica, con los recursos humanos y físicos disponibles, adoptando las medidas recomendadas por el Ministerio de Salud de la Nación, actualizadas según la situación epidemiológica.

Como medida excepcional, se están reacondicionando espacios dentro de los establecimientos para ser utilizados como dispositivo de aislamiento, destinando las derivaciones a hospitales públicos extramuros sólo a pacientes que por su cuadro clínico requieran mayor complejidad de asistencia. Así también, la institución cuenta con el Centro de Enfermedades Infecciosas - Unidad 21, que está siendo utilizado como dispositivo de aislamiento para casos confirmados.

Al 8 de julio, en la población alojada en el SPF se han registrado 42 casos confirmados, de los cuales 27 se encuentran recuperados y 15 continúan como casos activos.

PREGUNTA N° 205

Se han producido dentro de la población carcelaria de nuestro país casos registrados de COVID19 y asimismo se ha procedido al otorgamiento de prisión domiciliaria a personas denominadas "pacientes de riesgo".

¿Qué cantidad de personas beneficiadas con prisión domiciliaria, en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal indicando los delitos por los que se encuentran condenados o imputados?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa con respecto a las personas beneficiadas con prisión domiciliaria:

Personas egresadas en Prisión Domiciliaria al 8 de julio

TIPO DE DELITO C.P.N.	CONDENADOS	PROCESADOS	TOTAL
Contra el Orden Público	0	9	9
Contra la Administración Pública	4	11	15
Contra la Fe Pública	1	15	16
Contra la Integridad Sexual	0	6	6
Contra la Libertad	13	24	37
Contra la Propiedad	42	106	148
Contra la Seguridad Pública	1	2	3
Contra las Personas	10	20	30
Contra el Orden Económico y Financiero	0	3	3
Ley N°11683 - Defraudación Fiscal	0	2	2
Ley N°22415 - Código Aduanero	1	14	15
Ley N°23184 - Espectáculos Deportivos	0	2	2
Ley N°23737 - Tenencia y tráfico de estupefacientes	155	377	532
Ley N°26842 - Trata de Personas	9	11	20
Ley N°6582/58 - Dominio e Identificación de Automotores	1		1
Ley N°25246 - Lavado de Activos	0	2	2
Captura	0	4	4
TOTAL	237	608	845

Fuente: Servicio Penitenciario Federal, julio 2020.

PREGUNTA N° 206

Se han producido dentro de la población carcelaria de nuestro país casos registrados de COVID19 y asimismo se ha procedido al otorgamiento de prisión domiciliaria a personas denominadas “pacientes de riesgo”.

¿Qué medidas se adoptaron sobre monitoreo y control del cumplimiento efectivo de las prisiones domiciliarias?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que los mecanismos de monitoreo y control del cumplimiento efectivo de las prisiones domiciliarias son definidos, en cada caso, por la autoridad judicial competente. En relación a ello, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos cuenta con la Dirección de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica (DAPBVE), que tiene como finalidad principal la supervisión del desenvolvimiento del mecanismo de vigilancia electrónica de personas que deban cumplir arresto domiciliario y/u otras modalidades de detención o ejecución de la pena dentro del ámbito de la República Argentina.

La DAPBVE tiene a su cargo colaborar con el Poder Judicial mediante la evaluación de las condiciones técnicas de viabilidad para la implementación de dispositivos de vigilancia electrónica y supervisar el correcto funcionamiento de dicho mecanismo, informando a la autoridad judicial la alteración del mismo.

PREGUNTA N° 207

Se han producido dentro de la población carcelaria de nuestro país casos registrados de COVID19 y asimismo se ha procedido al otorgamiento de prisión domiciliaria a personas denominadas “pacientes de riesgo”.

¿Qué acciones particulares y de seguridad pública se han adoptado a favor de víctimas de delitos graves en el marco de prisión domiciliaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos expresa que la información solicitada puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 631 del presente informe.

PREGUNTA N° 208

Se han producido dentro de la población carcelaria de nuestro país casos registrados de COVID19 y asimismo se ha procedido al otorgamiento de prisión domiciliaria a personas denominadas “pacientes de riesgo”.

¿En qué estado se encuentra la ejecución del Plan de Construcción de Obras Penitenciarias que tiene por objeto la readecuación de instalaciones y ampliación de establecimientos carcelarios en la provincia de Buenos Aires?

RESPUESTA

En el marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 del 12 de marzo y posteriormente ampliada por un (1) año, se tomó la decisión política de avanzar de manera urgente en la habilitación de centros de salud en unidades carcelarias que sirvan como receptores y sostén de infectados por el virus.

El Programa de Fortalecimiento de la infraestructura en Salud de las Unidades Penitenciarias pretende cubrir las necesidades de falta de infraestructura destinada a los cuidados médicos para contener la pandemia y asistir a los contagiados privados de libertad. Se espera, además, que incida positivamente en el Sistema de Salud, ya que contará con capacidad instalada para atender diversidad de casos o patologías que se presenten en un futuro.

En el Servicio Penitenciario Federal y en los servicios penitenciarios de la provincia de Buenos Aires, el programa **espera cumplir con una cobertura total estimada, de acuerdo a la tipología de intervención, de: 21.690 personas, de las cuales 20.598 son hombres y 1.092 son mujeres y personas trans.**

El plan de obras para centros de aislamiento sanitario en los servicios penitenciarios del país comprende las siguientes obras:

Centros de Aislamiento Sanitario para Servicio Penitenciario Federal

Se propone la implantación dentro de los predios del Servicio Penitenciario, la provisión, montaje y armado de módulos prefabricados, organizados en Unidades de Aislamiento Sanitario. Estarán equipadas con un sistema asegurativo que abarca el completo monitoreo de los pacientes privados de libertad mediante un circuito de CCTV con cámaras en el interior de cada una de las celdas-habitaciones modulares que conforman las unidades, corredores y áreas de ingreso a la misma. Se conforma por dos sectores claramente diferenciados:

- Sector Habitaciones: área de locales de aislamiento sanitario, circulaciones y sector de control y áreas de apoyo y depósito
- Sector Servicios: sanitarios/servicios

El listado de obras para el Servicio Penitenciario Federal es el siguiente:

1. Complejo Federal Para Jóvenes Adultos, ubicado en Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.
2. Complejo Penitenciario Federal I, ubicado en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.
3. Complejo Penitenciario Federal II, ubicado en Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.
4. Complejo Penitenciario Federal IV, ubicado en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

El tiempo estimado de obra es de 60 días a partir de la fecha de adjudicación de las Platas y Obras complementarias.

Centros de Aislamiento Sanitario para Servicio Penitenciario de la Pcia. Bs. As.

Se propone la implantación dentro los predios del Servicio Penitenciario, la provisión, montaje y armado de módulos prefabricados, sobre plateas de hormigón armado existentes y con conexión de servicios, organizados estos en Unidades de Aislamiento Sanitario. Estarán equipadas con un sistema asegurativo que abarca el completo monitoreo de los pacientes privados de la libertad mediante un circuito de CCTV con cámaras en el interior de cada una de las celdas-habitaciones modulares que conforman las unidades, corredores y áreas de ingreso a la misma.

El listado de obras para el Servicio Penitenciario de la Provincia es el siguiente:

1. Unidad Penitenciaria N° 15 Batán, Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.
2. Unidad Penitenciaria N° 57 Campana, Provincia de Buenos Aires.
3. Unidad Penitenciaria N° 23 Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.
4. Unidad Penitenciaria 24, 32, 42 Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.
5. Unidad Penitenciaria N° 39 Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.
6. Unidad Penitenciaria N° 40 Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

7. Unidad Penitenciaria N° 58 Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.
8. Unidad Penitenciaria 28 Magdalena, Provincia de Buenos Aires.
9. Unidad Penitenciaria N° 34 Melchor Romero, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
10. Unidad Penitenciaria N° 38 Sierra Chica, Olavarría, Provincia de Buenos Aires.
11. Unidad Penitenciaria N° 47 San Martín, Provincia de Buenos Aires.
12. Unidad Penitenciaria N° 43 González Catán, La Matanza, Provincia de Buenos Aires.
13. Unidad Penitenciaria N° 30 General Alvear, Provincia de Buenos Aires.

El tiempo estimado de obra es de 60 días a partir de la fecha de adjudicación de las Plateas y Obras complementarias.

Estado actual de obras (Plateas, Obras Complementarias y Montaje de los Módulos Sanitarios):

- Plateas Provincia BS AS.: En etapa de Preadjudicación de las empresas para la construcción de las plateas; a la espera de la firma del señor Ministro de Justicia de la Provincia para validar administrativamente los procesos realizados. Tiempo estimado de finalización de plateas y obras complementarias primera semana de agosto.
- Proceso Licitatorio de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos –UNOPS- (Proceso de Emergencia): Centros de Asistencia Sanitaria, en proceso de validación y evaluación de documentación (EETT / bases de la licitación). A la espera del documento legal aprobado por Cancillería y UNOPS para iniciar los procesos licitatorios. Tiempo estimado de montaje de los módulos sanitarios tercera semana de septiembre.

PREGUNTA N° 209

Los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) son esenciales en los barrios más vulnerables de nuestro país. Allí cumplen un rol fundamental en la relación directa entre el Estado y los habitantes de los barrios más vulnerables, los CAJ asesoran, asisten y acompañan en materia jurídica, legal y de cumplimiento de derechos.

¿Podría informar sobre el funcionamiento de los Centros de Acceso a la Justicia en todo el territorio nacional en el contexto del Aislamiento Social Obligatorio frente a la emergencia Covid-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que actualmente los Centros de Acceso a Justicia (CAJ), como consecuencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), se encuentran cerrados y sin atención presencial a la ciudadanía.

A los efectos de mantener la asistencia que brindan los CAJ, desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se dispusieron diferentes dispositivos de atención telefónica y virtual:

- Línea telefónica gratuita 0800 222 342
- Línea de WhatsApp Institucional: 1127062855
- Correo electrónico y/o WhatsApp propios de cada CAJ.
- CAJ Virtual: <https://www.facebook.com/accesojusticia/>
- Línea de WhatsApp de consulta por conflicto de alquileres: 1160350520/1160350522
- Correo electrónico institucional: comunicacionesacceso@gmail.com

Por dichos medios se han evacuado hasta la fecha más de 13.000 consultas.

A los efectos de asistir a las personas que no cuentan con los recursos tecnológicos necesarios, la atención virtual fue complementada con operativos presenciales en los barrios más vulnerables del AMBA. Estas intervenciones se desarrollaron en las villas de emergencia ubicadas en Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y en la Provincia de Buenos Aires (PBA) hasta el día 1 de julio de 2020. En los operativos territoriales se atendieron más de 15.000 consultas.

Los mismos fueron cubiertos con trabajadores y trabajadoras de la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia (DNPFAJ), a los que se les garantizaron todas las condiciones de higiene y seguridad en cada una de esas iniciativas conforme a los protocolos correspondientes creados por el Ministerio de Salud de la Nación.

Además, se participó en los Operativos “El Barrio cuida al Barrio”, un programa de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. También, se realizaron operativos en el cordón frutihortícola platense, convocados por organizaciones del sector de la agricultura familiar y sectores de la economía popular.

Para brindar contención y asistencia a trabajadoras y trabajadores temporales que se encontraban realizando actividades en distintas provincias, y que a partir de la implementación del ASPO se vieron imposibilitados de volver a sus hogares, los CAJ habilitaron una línea telefónica, y realizaron gestiones y articulaciones con distintos actores estatales y no estatales (Ministerio de Transporte, Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), Gobiernos provinciales, Empresas de transporte de distintas provincias y organizaciones de la sociedad civil). De este modo se consiguió realizar el seguimiento de los traslados desde el punto de origen

hasta su destino, se asistió a más de mil personas y se verificó el retorno a sus hogares de setecientas cincuenta y ocho.

Finalmente, se han organizado charlas y capacitaciones para las trabajadoras y los trabajadores de la DNPFAJ a los efectos de mejorar su formación y su capacidad de intervención.

PREGUNTA N° 210

Actualmente no contamos con un instrumento jurídico específicamente redactado para el teletrabajo sino con un conjunto de leyes que engloban la actividad. Esto propicia inseguridad acerca de la normativa aplicable que puede dar lugar litigios, resoluciones administrativas y judiciales entre las personas implicadas. Asimismo y en vistas a que se espera el pico de contagios, es probable que haya más trabajadores contagiados con la enfermedad.

¿Podría informar si se contempla una reglamentación que sirva como norma específica para teletrabajadores en relación de dependencia, para facilitar su aplicación, y que fije los contenidos mínimos de contratación con sus condiciones, limitaciones y requisitos?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que actualmente se encuentra tramitando en el Congreso Nacional un Proyecto de Ley de Teletrabajo que obtuvo media sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a finales del mes de junio de 2020.

El Proyecto se encuentra en el Honorable Senado de la Nación para su tratamiento por la Cámara Alta. El mismo cuenta con 20 artículos y apartados específicos que regulan los siguientes temas: Objeto, Contrato de Teletrabajo, Derechos y Obligaciones, Jornada Laboral, Derecho a la Desconexión Digital, tareas de cuidados, Voluntariedad, Reversibilidad, Elementos de Trabajo, Compensación de Gastos, Capacitación, Derechos Colectivos, Representación Sindical, Higiene y Seguridad Laboral, Sistema de Control y Protección de la intimidad, Protección de la información y prestaciones transnacionales.

El artículo 18 establece que dicho Ministerio será la Autoridad de Aplicación de la Ley (en caso de aprobarse la misma) y deberá dictar la reglamentación respectiva dentro de los 90 días.

En el apartado final a dicho Artículo además se dispone que la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones legales y convencionales relativas a las tareas cumplidas bajo la modalidad de Teletrabajo se ejercerá conforme a lo establecido en la Ley 25.877 y que toda inspección que realice la Autoridad de Aplicación deberá contar con la autorización previa de la persona que trabaja.

PREGUNTA N° 211

Actualmente no contamos con un instrumento jurídico específicamente redactado para el teletrabajo sino con un conjunto de leyes que engloban la actividad. Esto propicia inseguridad acerca de la normativa aplicable que puede dar lugar litigios, resoluciones administrativas y judiciales entre las personas implicadas. Asimismo y en vistas a que se espera el pico de contagios, es probable que haya más trabajadores contagiados con la enfermedad.

¿Quién debe pagar el salario de un trabajador contagiado que deba ausentarse de su trabajo? ¿Tienen previsto algún régimen especial de ayuda a las PyMEs en estos casos?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que el Decreto 367/2020, en su artículo 1º dispone que la enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2 se considerará presuntivamente una enfermedad de carácter profesional -no listada- en los términos del apartado 2 inciso b) del artículo 6º de la Ley 24.557, respecto de las y los trabajadores dependientes excluidos mediante dispensa legal y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales, del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto 297/20 y sus normas complementarias, y mientras se encuentre vigente la medida de aislamiento dispuesta por esas normativas, o sus eventuales prórrogas.

En los casos de trabajadoras y trabajadores de la salud se considerará que la enfermedad COVID-19, producida por el coronavirus SARS-CoV-2, guarda relación de causalidad directa e inmediata con la labor efectuada, salvo que se demuestre, en el caso concreto, la inexistencia de este último supuesto fáctico. Esta presunción y la prevista en el artículo 1º mencionado, para este sector de trabajadores y trabajadoras, hasta los 60 días posteriores a la finalización de la vigencia de la declaración de la ampliación de emergencia pública en materia sanitaria realizada en el Decreto 260/20, y sus eventuales prórrogas.

PREGUNTA N° 212

Corporación Inter-estadual Pulmarí en Aluminé, Provincia del Neuquén. Lo transferido durante 2019 desde Nación es un total de: \$8.555.621. Durante 2020 no se han transferido fondos, hecho que no solo dificulta el funcionamiento de la institución inter-estadual sino que además impide el pago de salarios a los empleados.

Sírvase informar cuando se tiene previsto regularizar dichos pagos adeudados por Nación.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que a través de la Resolución RESOL-2020-12-APN-SIPIYPD#MD se aprobó la asignación de fondos a favor de la Corporación Interestadual Pulmari, por la suma de \$ 8.465.621. para el año 2020.

Asimismo, se hallan en trámite dos órdenes de pago; una por \$1.693.000 del 30/6 y otra por \$507.937 del 6 de julio a fin de dar regularidad a los pagos.

PREGUNTA N° 213

Muchos sectores de nuestra comunidad no poseen internet en sus hogares y la única forma de capacitarse y realizar trámites es a través de sus teléfonos celulares. Se requiere acceder en forma libre y sin costo a las plataformas y contenidos educativos.

¿Se han realizado gestiones ante las empresas prestadoras de servicios de telefonía celular para que liberen los datos de internet móvil para estudiantes y docentes y también para que todas las personas puedan realizar sus trámites por esa vía?

RESPUESTA

ENACOM garantizó que el portal educativo “Seguimos educando” no consuma datos móviles, por lo que aseguró la gratuidad en la utilización del mismo por parte de los alumnos, alumnas y docentes.

También alcanzó un compromiso con las empresas prestadoras de servicios de telefonía e internet para liberar el uso de datos móviles en el acceso de los estudiantes a las plataformas educativas de las 57 universidades nacionales:

- Personal y Movistar dispusieron que los estudiantes que tengan cuentas en esas empresas no consumirán datos en el acceso a los portales universitarios en todo el país.
- Claro permite el acceso sin consumo de datos a los estudiantes de las siguientes casas de estudio; Universidad Nacional de Quilmes; Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires; Universidad Nacional Guillermo Brown; Universidad Nacional Arturo Jauretche; Universidad Nacional de Avellaneda; Universidad Nacional de La Matanza; Universidad Nacional de Moreno; Universidad Nacional de Lanús; Universidad Nacional de Gral. Sarmiento; Universidad Nacional del Oeste (UNO); Universidad Nacional de San Martín; Universidad Nacional de Lomas de Zamora; Universidad Provincial de Ezeiza; Universidad Nacional de Luján; Universidad Nacional de Hurlingham; Universidad Nacional de José C Paz; Universidad Provincial del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires; Universidad Nacional de Entre Ríos; Universidad Nacional de Jujuy; Universidad de la Plata; Universidad de Tierra del Fuego; Universidad de La Pampa; Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; Universidad Nacional de Salta; Universidad Nacional del Sur; Universidad Nacional del Nordeste y Universidad Nacional del Sur; Universidad de Buenos Aires (UBA).

En concordancia con las medidas adoptadas desde el inicio de la pandemia, desde ENACOM se entiende la importancia que tiene poder garantizar la conectividad para que

todos los sectores sociales y profesionales puedan desarrollar y capacitarse en sus tareas de manera remota durante la duración del ASPO.

Con el objetivo de que los alumnos y alumnas puedan concentrarse en adquirir los nuevos conocimientos y, al mismo tiempo, puedan seguir acrecentando su relación con estas nuevas tecnologías, se concretó un acuerdo con el Ente Rector de la Capacitación Ferroviaria a Nivel Nacional, dependiente del Ministerio de Transporte, con el fin de asegurar acceso libre a quienes se forman en la plataforma virtual. De esta manera, se permite que profesores y profesoras, y alumnos y alumnas, pongan su concentración en la difusión de contenidos facilitando de esta manera la construcción de conocimientos y garantizando el derecho social a la educación de los profesionales ferroviarios.

PREGUNTA N° 214

Muchos sectores de nuestra comunidad no poseen internet en sus hogares y la única forma de capacitarse y realizar trámites es a través de sus teléfonos celulares. Se requiere acceder en forma libre y sin costo a las plataformas y contenidos educativos.

¿Está previsto gestionar la ampliación de las licencias Creative Commons para que mayor cantidad de material académico tenga libre acceso por parte de estudiantes y docentes mientras dure el aislamiento por la pandemia?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que el conjunto de soluciones transmedia comprendidos en la Plataforma Seguimos Educando abarca el sitio web antes mencionado -que no consume datos en la navegación celular-, 14 horas diarias de programación televisiva, 7 horas diarias de radio. A esto se suman propuestas de comunicación y juegos a través de Facebook, Instagram y Twitter. En todos los casos la recepción ha sido positiva, por el carácter adaptativo (*full responsive*) y la posibilidad de accederlos desde diferentes dispositivos.

Para ampliar la información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 299 del presente Informe.

PREGUNTA N° 215

Muchos sectores de nuestra comunidad no poseen internet en sus hogares y la única forma de capacitarse y realizar trámites es a través de sus teléfonos celulares. Se requiere acceder en forma libre y sin costo a las plataformas y contenidos educativos.

¿Qué inversión prevén las empresas prestadoras del servicio de telefonía a los efectos de una cobertura de calidad y en la totalidad del territorio nacional? ¿Y el Estado Nacional?

RESPUESTA

El ENACOM informa que las inversiones de las empresas se encuentran vinculadas a las obligaciones de despliegue y de cobertura que cada una de las prestadoras deben cumplir de acuerdo a los distintos procesos de asignación de frecuencias del espectro radioeléctrico en las cuales resultó adjudicataria, para así asegurar la continuidad del servicio y la ampliación de la cobertura (licitación 4G, re-atribución de frecuencias del espectro radioeléctrico con compensación económica y uso compartido, asignación a demanda, etc.)

Desde el ENACOM se financian los distintos Programas y/o Proyectos para alcanzar y promover la conectividad:

- Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO). Se desarrolló el Programa de Acceso a Servicios TIC a través de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO), ejecutado por ARSAT que consiste en el financiamiento de 670 nodos, 120 nodos en una primera etapa (REFEFO I) y 550 nodos en la segunda (REFEFO II) los cuales se integrarán con los nodos existentes. Se iluminaron más de 33.000km de fibra óptica. Ambos proyectos se cumplieron y se encuentra en estudio el REFEFO 3.
- Proyecto Aportes No Reembolsables (ANR (Res 2899/18 y modificatorias) El objetivo es la financiación de proyectos orientados a la extensión y mejora de la infraestructura de redes para la prestación del servicio fijo de acceso a Internet de banda ancha para licenciatarios de Servicios TIC con registro de Servicio de Valor Agregado (acceso a internet).
- Proyecto Aportes No Reembolsables Especiales para Estados Provinciales (Reso 2539/2019) El objetivo es financiar proyectos destinados a la extensión y actualización de la infraestructura de redes mayoristas y minoristas que favorezcan el acceso al Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha en áreas con necesidades insatisfechas. Los destinatarios son las Empresas con Participación de los Estados Provinciales que sean licenciatarios de Servicios TIC con registro de Servicio de Valor Agregado.
- Proyecto Acceso a Internet Satelital en pequeñas localidades (Res 4707/2018) Brinda acceso a Internet Wi Fi libre y gratuito en localidades de hasta QUINIENTOS (500) habitantes sin acceso a servicios de Internet. Encomendada la ejecución en forma directa a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. -ARSAT- en lo que refiere a la instalación y puesta en funcionamiento de antenas satelitales
- Programa de Emergencia para Garantizar el Acceso a Servicios TIC para habitantes de Barrios Populares en el marco de la Pandemia Covid-19. (Res 477/2020) El objetivo es propiciar la implementación de proyectos que tengan por finalidad garantizar servicios de conectividad en los barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) en el marco de la emergencia sanitaria.

- Proyecto Barrio San Jorge - Conectividad para servicios de comunicaciones móviles, al amparo del Programa de Emergencia para garantizar el acceso a servicios tic para habitantes de barrios populares en el marco de la pandemia Covid-19, aprobado por la Resol-2020-477-apn-enacom#jgm. Refiere a la entrega de tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas sim con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago, para que los habitantes del Barrio, a través de los equipos terminales y/o las líneas de su titularidad preexistentes a la aprobación del proyecto, accedan a servicios de comunicaciones móviles. (Res 707/2020)
- Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en proceso de integración urbana (RENABAP). El objetivo es propiciar la generación de proyectos que promuevan el despliegue de redes de acceso con el fin de promover el acceso a los Servicios TIC de los habitantes de barrios y asentamientos inscriptos en el RENABAP. (Res 726/2020)
- Programa de Acceso a Servicios TIC a poblaciones de Zonas Adversas y Desatendidas para el despliegue de redes. El objetivo es promover la implementación de proyectos que tengan por finalidad el acceso a conectividad en aquellas zonas total o parcialmente desatendidas en las que, por sus características geográficas, demográficas o de otra índole, resultan muy dificultosas para el despliegue de la infraestructura necesaria para el acceso a servicios de TIC. (Res 727/2020)
- Programa de Despliegue de Redes de Acceso a Servicios de Comunicaciones Móviles. El Objetivo es propiciar la implementación de Proyectos que tengan por finalidad el despliegue de redes de acceso a Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM), en aquellas zonas que sean determinadas por ENACOM, las cuales no podrán estar incluidas, parcial o totalmente dentro de las áreas previstas para el cumplimiento de obligaciones asumidas por los licenciatarios de servicios de tecnologías de la información. (Res 728/2020)
- Proyecto Barrios Populares de San Salvador de Jujuy - Conectividad para servicios de comunicaciones móviles al amparo del Programa de emergencia para garantizar el acceso a servicios tic para habitantes de Barrios Populares en el marco de la pandemia covid-19, aprobado por la Resol-2020-477-APN-ENACOM#JGM. El objetivo es proveer servicios de comunicaciones móviles, a los Barrios Radio Estación; Isla de Villa San Martín; Río Grande; Chijra; Xibi Xibi2; Nueve de Julio; Obrero; Pedrito2; "Sin Nombre" (ID 3239) y Alberdi; registrados en el RENABAP y ubicados en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy (Res 736/2020).

PREGUNTA N° 216

Muchos sectores de nuestra comunidad no poseen internet en sus hogares y la única forma de capacitarse y realizar trámites es a través de sus teléfonos celulares. Se requiere acceder en forma libre y sin costo a las plataformas y contenidos educativos.

¿Existe la posibilidad de retomar el plan Conectar Igualdad para facilitar el acceso a las tecnologías y su uso educativo a todos los sectores de la población?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación explica que el Plan Federal Juana Manso retomará las mejores prácticas de los anteriores programas de aplicación de tecnología en la educación. Se completará la entrega de dispositivos a las escuelas pendiente de la gestión anterior y se retomará la entrega de computadoras a alumnos de escuela secundaria, comenzando por aquellos de menor nivel socioeconómico medido a partir de Aprender (dispositivo de evaluación nacional) o AUH.

El Ministerio se encuentra trabajando junto a ENACOM y a ARSAT en el análisis de factibilidad y costos para brindar conectividad al 100% de las escuelas del territorio nacional.

Asimismo, se ha iniciado la entrega de los dispositivos (netbooks y tablets) que se hallaban en un depósito del Correo Argentino, abarcando inicialmente a las zonas con escuelas con los más altos niveles de vulnerabilidad (conurbano, CABA y Norte Grande), a estudiantes del 10° año (ciclo orientado de secundaria), proyectando alcanzar durante 2021 a toda la matrícula nacional de esa sección en todas las escuelas de gestión estatal del país.

PREGUNTA N° 217

Muchos sectores de nuestra comunidad no poseen internet en sus hogares y la única forma de capacitarse y realizar trámites es a través de sus teléfonos celulares. Se requiere acceder en forma libre y sin costo a las plataformas y contenidos educativos.

¿Cuándo está previsto que el ENACOM decida sobre el proyecto de conectividad presentado por Neutics SAPEM al "Concurso Público a Empresas con Participación de los Estados Provinciales, que sean Licenciarios de Servicios TIC" en procura favorecer el

RESPUESTA

El ENACOM informa que el día 29 de mayo de 2020 el Directorio de ENACOM aprobó el Expediente identificado como Ex 2019-103813135-APN-SUST#ENACOM; RESOL-2019-476-APN-ENACOM#JGM mediante la cual se aprobó el proyecto presentado por la empresa NEUTICS S.A.P.E.M adjudicando a dicha empresa la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y seis (\$ 154.549.186.-), en concepto de Aporte NO Reembolsable.

Con fecha 25 de junio del 2020 se procedió a la suscripción del correspondiente Convenio junto al Jefe de Gabinete de la Nación y el Gobierno de Neuquén.

El fin es lograr la extensión y actualización de infraestructura de redes que favorezcan el acceso al Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha en áreas con necesidades insatisfechas y dotar así de conectividad a las distintas localidades de la provincia patagónica.

La iniciativa tiene como objetivo el transporte de datos entre puntos estratégicos de la provincia de Neuquén para conformar un troncal de interconexión que une varias localidades de la región donde se necesita acceder a un ancho de banda de alta velocidad (despliegue de redes mayoristas). Y a la vez, llegar con conectividad minorista a poblados que, por su condición geodemográfica, actualmente no cuentan con acceso a Internet o las posibilidades de conectividad son muy deficientes (despliegue de redes minoristas).

Siendo beneficiados los habitantes de las siguientes localidades: Aluminé y Villa Pehuenia, del departamento de Aluminé; Las Coloradas, del departamento Catan Lil; Chos Malal y Villa de Curi Leuvu, del departamento de Chos Malal; Andacollo, Huinganco, Las Ovejas, Villa de Nahueve y Los Miche, del departamento Minas; Caviahue, El Cholar y Taquimilan del departamento de Ñorquin; Rincón de los Sauces, del departamento de Pehuenches, y la localidad de Los Catutos del departamento de ZAPALA, todas de la provincia de Neuquén.

Con fecha 6 de julio mediante nota que obra en el Expediente como NO-2020-43213140-APN-ENACOM#JGM, ENACOM emitió la instrucción del primer desembolso a favor de NEUTICS S.A.P.E.M por un monto aprobado de \$30.909.837,20.

PREGUNTA N° 218

Los comercios, como medida de supervivencia están migrando su atención y operación a canales remotos como el comercio electrónico o la atención telefónica. Esto ha traído como consecuencia un aumento también del nivel de procesamiento de pagos por tarjetas de crédito o débito generando mayores costos por el pago de comisiones de intermediación a las plataformas de pago como Mercado Pago o First Data.

¿Podríamos pensar en una regulación transitoria de los costos de las transacciones bancarias para Micro y Pequeñas empresas buscando alcanzar a los comercios con mayor nivel de impacto y exposición?

RESPUESTA

El Banco Central informa que las comisiones que los emisores de tarjetas de crédito y/o débito cobran a los comercios están fijadas por la Ley 25.065, siendo 3% como máximo para el caso de las tarjetas de crédito y de 1,5% para las tarjetas de débito. Además, la ley establece que no se pueden cobrar aranceles (comisiones u otros cargos) diferenciados entre comercios que pertenezcan a un mismo rubro.

Por su parte, el Banco Central estableció a través de la Comunicación "A" 6680, que las entidades financieras tienen regulatoriamente un plazo máximo de 10 días hábiles desde el consumo realizado con tarjetas de crédito y/o compra en un pago, para acreditar el depósito

a los comercios. Asimismo, se prohíbe a las entidades financieras cargar a los comercios adheridos con intereses o comisiones vinculados a ese plazo de liquidación, estableciéndose que no deberán impedir ni dificultar la modalidad de consumo en un pago con esas tarjetas. En el caso de las compras realizadas con tarjetas de débito, el plazo de acreditación fijado se reduce a 72 horas.

El Banco Central también estableció, a través de la Comunicación "A" 6212, un tope máximo al principal componente de las comisiones bancarias que enfrentan los comercios por cada transacción efectuada, la denominada tasa de intercambio (es decir, la comisión que el banco emisor de la tarjeta le cobra al comercio). La norma establece para 2020 un límite máximo de comisión de 0,70% para transacciones efectuadas con tarjetas de débito y de 1,5% para las realizadas con tarjetas de crédito/compra (límites que pasarán a 0,6% y 1,3% respectivamente a partir de 2021).

Asimismo, los comercios tienen la posibilidad de recibir cobros por la venta de bienes y servicios a través del canal de transferencias electrónicas inmediatas. Los cobros por este canal no están sujetos a las comisiones mencionadas anteriormente. La acreditación resulta inmediata y opera entre cuentas bancarias (este canal se denomina Plataforma de Pagos Móviles y opera a través de tres modalidades: Botón de Pagos para comercio online, POS móvil y Billetera Electrónica).

PREGUNTA N° 219

El 31 de marzo el gobierno anunció que el programa Ahora 12 se iba a ampliar a alimentos, bebidas, insumos médicos y medicamentos, lo que no se observa en la realidad.

¿Qué medidas se van a tomar para concretar la ampliación del Programa Ahora 12 a alimentos, bebidas, insumos médicos y medicamentos?

RESPUESTA

El Ministerio de desarrollo Productivo informa que el Programa Ahora 12, se renovó el 1º de julio con opciones que van de 3 a 18 cuotas, hasta el 31 de diciembre. Dentro del mismo ya se encuentran incluidos los equipamientos médicos, alimentos y medicamentos.

La ampliación de nuevos rubros dentro del programa se puede consultar en el siguiente sitio web: <https://www.argentina.gob.ar/ahora-12/rubros>

PREGUNTA N° 220

El programa de ayudas salariales ATP tiene como requisito para poder ser beneficiario una caída de la facturación en términos nominales o, como máximo, una suba del 5% entre 2019 y 2020, lo que al no considerar la inflación -nivel interanual (48,6%)-, se requiere una contracción en términos reales en torno al 30%, lo que está excluyendo casi a la mitad de las PYMES.

¿Se podrá considerar la actualización por inflación en los requisitos para que las PYMES puedan acceder al Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP)?

RESPUESTA

El 99,5% de las empresas aprobadas para el programa de la ATP son PyMEs de menos de 200 trabajadores, explica el Ministerio de Desarrollo Productivo. Para más información sobre el tema puede consultar la respuesta a la pregunta N° 79 del presente informe.

PREGUNTA N° 221

La Federación Empresaria Hotelero Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA) proyecta una depresión sectorial que, promediará el año en -45%. Ello implica que la crisis COVID-19 generará pérdidas estimadas de facturación de 28.500 millones de dólares en la hotelería-gastronomía durante el año 2020. Asimismo, los relevamientos realizados por la Subsecretaría de Turismo de la provincia del Neuquén, estiman que el número total de puestos laborales generados por la actividad turística es de 20.804 puestos.

¿Se está trabajando en un calendario de apertura administrada del sector para paliar las negativas proyecciones económicas del sector?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°577 del presente informe.

PREGUNTA N° 222

La Federación Empresaria Hotelero Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA) proyecta una depresión sectorial que, promediará el año en -45%. Ello implica que la crisis COVID-19 generará pérdidas estimadas de facturación de 28.500 millones de dólares en la hotelería-gastronomía durante el año 2020. Asimismo, los relevamientos realizados por la Subsecretaría de Turismo de la provincia del Neuquén, estiman que el número total de puestos laborales generados por la actividad turística es de 20.804 puestos.

¿Está prevista la apertura de los centros de esquí para residentes y respetando los estrictos protocolos de seguridad exigidos por el COVID-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deporte informa que, en cuanto a la autorización y excepción de actividades y servicios de los Centros de Esquí, los ejecutivos provinciales son quienes deben enviar la solicitud al Jefe de Gabinete de Ministros, para la debida evaluación y aprobación de las mismas.

Dicho requerimiento deberá efectuarse acompañando el protocolo respectivo para dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional, la que deberá intervenir y expedirse, en forma previa, acerca de la conveniencia de la medida de excepción y respecto de la pertinencia del mencionado protocolo.

No obstante, el Ministerio de Turismo y Deportes informa que mantuvo numerosas reuniones con la cámara de Esquí para evaluar opciones y apoyar las gestiones que sean necesarias de cara a esta temporada, siempre en el marco de lo establecido por la normativa de aislamiento y distanciamiento social. Si bien las jurisdicciones pueden solicitar y evaluar algún grado de apertura, mientras que los principales centros emisivos continúen afectados por la pandemia (AMBA, Brasil, etc.), el impacto de esas posibles aperturas será limitado.

Asimismo, el Ministerio de Turismo y Deportes señala que cuenta con protocolos generales y coordina la validación de los protocolos particulares tanto en el ámbito deportivo como respecto de los prestadores turísticos. En el caso del esquí, deberán considerarse ambos ámbitos de validación de las medidas sanitarias.

PREGUNTA N° 223

La Superintendencia de Servicios de Salud (SSS) recortó un 50% las prestaciones, clases de apoyo y las terapias integradoras de los beneficiarios. El ajuste en las prestaciones se oficializó a través de las resoluciones 282/2020 y 308/2020, publicado el 6 de abril en el Boletín Oficial.

La asistencia integral a la población con discapacidad quedó suspendida en su modalidad presencial. Y si bien se habilitó su continuidad en modalidades virtuales o a distancia, lo cierto es que en algunos casos se redujeron los aranceles y prestaciones pactados a la mitad.

¿Podría informar sobre el estado de situación de todas las alternativas a la atención presencial terapéutica, educativa, asistencial y de apoyo que las personas con discapacidad y sus familias necesitan?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud recuerda que el marco de competencia y actuación de la Superintendencia de Servicios de Salud se circunscribe a la supervisión, control y fiscalización de los Agentes del Seguro de Salud y las Entidades de Medicina Prepaga.

En función de lo expuesto, de ningún modo dicho organismo posee facultades para modificar el marco normativo básico que resguarda a las personas con discapacidad, el cual encuentra su eje en la Ley N° 24.901 y normas complementarias.

Resulta imperioso destacar que la Superintendencia de Servicios de Salud no recortó prestaciones de ningún tipo, sean éstas clases de apoyo o terapias integradoras de las personas con discapacidad.

Específicamente, la Resolución N° 282/2020, con el objeto de garantizar la continuidad de todas las prestaciones de demanda esencial, recomendó el uso de plataformas de teleasistencia y/o teleconsulta.

Por su parte, la Resolución N° 308/2020, ampliada posteriormente por la Resolución N° 349/2020, reglamentó el procedimiento para la presentación de solicitudes ante el Mecanismo de Integración, por el período marzo y abril de 2020.

Reiteramos que, en ningún modo, se recortaron prestaciones. Las normas cuestionadas fijaron los procedimientos de tramitación de las solicitudes de recupero en el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) dispuesto por el Decreto N° 297/2020, de conformidad a los acuerdos arribados en las reuniones del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad, donde se hizo hincapié que las prestaciones básicas contempladas en el nomenclador de la Ley N° 24.901, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2020, serían liquidadas y abonadas en su totalidad, contra la entrega de la documentación respaldatoria correspondiente que dé cuenta de su efectivización (conf. art. 3 de la Resolución N° 85/2020-ANDIS).

Por lo demás, las políticas generales de actuación sobre el colectivo de las personas con discapacidad son fijadas por el Estado Nacional a través de la Agencia Nacional de Discapacidad, el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad y el Consejo Federal de Discapacidad.

La Superintendencia de Servicios de Salud es miembro del Directorio, con derecho a voto, pero únicamente posee facultades de control, regulación en el cumplimiento de las prestaciones y financiamiento de dichas prestaciones a los Agentes del Seguro de Salud.

El colectivo de la discapacidad es muy heterogéneo en sus características y necesidades. Por lo tanto, es el trabajo de los equipos interdisciplinarios previstos en el artículo 11 de la Ley N° 24.901 el que deberá bregar por una cobertura de mayor calidad, dentro de las pautas generales que son fijadas por la autoridad rectora del Sistema Básico.

En ese contexto, las distintas instituciones y profesionales que atienden personas con discapacidad deben trabajar conjuntamente con las familias y con los equipos interdisciplinarios de las Obras Sociales y de las Entidades de Medicina Prepaga.

Desde la Superintendencia de Servicios de Salud se trabaja incansablemente para no discontinuar el financiamiento de todas las prestaciones autorizadas por los Agentes del Seguro de Salud y, principalmente, para asegurar que la efectiva prestación sea brindada en condiciones de calidad suficiente, en tiempo y forma oportunos.

Con el objetivo de conocer las reales necesidades de las personas con discapacidad y sus familias, se ha generado una encuesta prestacional, y hemos profundizado el espacio virtual de asesoramiento/quejas/reclamos. A este fin se creó un registro de las dificultades que se presentan fundamentalmente en el marco de la pandemia, a fin de ir trabajando directamente con cada Agente del Seguro de Salud en pos de arribar a soluciones concretas a los problemas de los beneficiarios.

PREGUNTA N° 224

La Superintendencia de Servicios de Salud (SSS) recortó un 50% las prestaciones, clases de apoyo y las terapias integradoras de los beneficiarios. El ajuste en las prestaciones se

oficializó a través de las resoluciones 282/2020 y 308/2020, publicado el 6 de abril en el Boletín Oficial.

La asistencia integral a la población con discapacidad quedó suspendida en su modalidad presencial. Y si bien se habilitó su continuidad en modalidades virtuales o a distancia, lo cierto es que en algunos casos se redujeron los aranceles y prestaciones pactados a la mitad.

¿Se podría gestionar elaborar nuevas resoluciones correctivas de las anteriores de manera que las prestaciones virtuales a las personas con discapacidad no tengan reducciones de horas ni de prestaciones y que se obligue a todas las obras sociales a cumplirlas?

RESPUESTA

ANDIS señala que desde el Programa Federal Incluir Salud no hubo reducción de aranceles y prestaciones, habiéndose computado la totalidad de los montos facturados.

La Agencia comunica que ha definido distintas resoluciones como indispensables para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Un ejemplo de ello es la Resolución 8/2020 que en su artículo 4 establece que, *“hasta tanto el Certificado Médico Oficial (CMO) Digital no resulte accesible digitalmente en todas las provincias de la República Argentina, se garantizará el inicio del trámite correspondiente, a través de las Unidades de Atención Integral (UDAI) de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS), conforme el Convenio de colaboración identificado como CONVE-2018-43706986-ANSES-ANSES, aun cuando, en esa instancia inicial, no se acompañe el respectivo CMO.”*

Por su parte, el Ministerio de Salud señala que puede consultar información sobre el tema en la respuesta a la Pregunta N° 223 del presente informe.

PREGUNTA N° 225

La Superintendencia de Servicios de Salud (SSS) recortó un 50% las prestaciones, clases de apoyo y las terapias integradoras de los beneficiarios. El ajuste en las prestaciones se oficializó a través de las resoluciones 282/2020 y 308/2020, publicado el 6 de abril en el Boletín Oficial.

La asistencia integral a la población con discapacidad quedó suspendida en su modalidad presencial. Y si bien se habilitó su continuidad en modalidades virtuales o a distancia, lo cierto es que en algunos casos se redujeron los aranceles y prestaciones pactados a la mitad.

¿Podría informar la cantidad de trámites para el otorgamiento del Certificado Único de Discapacidad y de la Pensión No Contributiva por Invalidez que a la fecha se encuentran pendientes de resolución?

RESPUESTA

ANDIS informa que la Dirección Nacional de Apoyo y Asignaciones Económicas poseía al 10 de diciembre de 2019, 139.407 solicitudes de Pensiones No Contributivas por Invalidez en trámite. Desde el comienzo de esta gestión y durante la pandemia, si bien se habilitó el inicio de los tramites a distancia, y teniendo en cuenta la diversidad epidemiológica mostrada en el territorio argentino, se han podido otorgar 7482 pensiones que el gobierno anterior trabó con la creación del CMO digital a sabiendas de la deficiencia estructural argentina en materia de digitalización y conectividad. Asimismo, se comunica que a la fecha hay 131.925 solicitudes de Pensiones No Contributivas por Invalidez en trámite.

Por otra parte, ANDIS señala que a la fecha hay treinta (30) trámites pendientes para el otorgamiento de los Certificados Únicos de Discapacidad.

PREGUNTA N° 226

La Superintendencia de Servicios de Salud (SSS) recortó un 50% las prestaciones, clases de apoyo y las terapias integradoras de los beneficiarios. El ajuste en las prestaciones se oficializó a través de las resoluciones 282/2020 y 308/2020, publicado el 6 de abril en el Boletín Oficial.

La asistencia integral a la población con discapacidad quedó suspendida en su modalidad presencial. Y si bien se habilitó su continuidad en modalidades virtuales o a distancia, lo cierto es que en algunos casos se redujeron los aranceles y prestaciones pactados a la mitad.

¿Cuáles son las acciones que se están implementando para garantizar la salud, la entrega de medicación y a su vez el resguardo de dicha población vulnerable?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de la Superintendencia de Servicios de Salud, desde el inicio del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio ha dictado una serie de normativas en resguardo de la cobertura de las prestaciones para todos los beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud. En tal sentido, con fecha 1° de abril de 2020 se aprobó la Resolución N° 281/2020-SSSALUD. Allí se determinó que los Agentes del Seguro de Salud y las Entidades de Medicina Prepaga, debían adoptar las medidas pertinentes para asegurar la provisión de medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas a su población beneficiaria, procurando que la entrega supere los periodos habituales, de manera tal de evitar la concurrencia de los beneficiarios a los establecimientos farmacéuticos. A tal efecto, se entendían prorrogadas de pleno derecho todas aquellas prescripciones de medicamentos de uso crónico, por el plazo que durase el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas si las hubiere, y hasta TREINTA (30) días posteriores a su finalización.

Por su parte, el Directorio del Sistema Único, donde la Superintendencia de Servicios de Salud es miembro activo, ha efectuado una gran labor en la elaboración de diversos protocolos y recomendaciones para brindar continuidad a las prestaciones presenciales de

las personas con discapacidad a fin de resguardar y brindar seguridad, fundamentalmente destinada a los Hogares o Instituciones de Internación con Rehabilitación.

En igual orden, se encuentran conformadas distintas comisiones con el objetivo de elaborar las herramientas necesarias que acompañen las necesidades que surgen cotidianamente, según el grado de evolución de la pandemia.

A los efectos de asegurar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud, incluida la rehabilitación, esta Superintendencia de Servicios de Salud ha implementado medidas pertinentes para garantizar de manera justa y razonable el acceso de las personas con discapacidad a las prestaciones relacionadas con el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad. (Resolución 428/99).

Con este el objetivo, se dictó la Resolución N° 514/2020-SSSALUD, por la cual se implementó la figura del Referente Responsable de la atención al beneficiario con discapacidad, como medio de comunicación entre la Superintendencia de Servicios de Salud y los Agentes del Seguro de Salud y las Empresas de Medicina Prepaga.

La designación de una persona responsable/referente por parte de cada Agentes del Seguro de Salud y las Empresas de Medicina Prepaga, posibilitará sostener canales de comunicación eficientes para agilizar consultas, resolución de conflictos y asegurar el cumplimiento relacionado con el acceso a las prestaciones.

La gestión ha puesto un gran énfasis a fin de dar respuesta a las demandas de los beneficiarios con discapacidad. Otras de las prioridades es la incorporación de nuevas herramientas, como por ejemplo la mediación en la resolución de conflictos, con el objeto de buscar el acercamiento personalizado entre las partes.

Por último y en esta línea, se creó mediante Resolución N° 582/2020-SSSALUD, la Unidad de Orientación y Gestión de las prestaciones para las Personas con Discapacidad, que cual tiene como objetivos prioritarios:

- a. Optimizar los diferentes procesos que lleva adelante esta Superintendencia de Servicios de Salud para el control del cumplimiento de la Ley N° 24.901;
- b. Participar en políticas que regulen las prestaciones para las personas con discapacidad;
- c. Promover actualizaciones de la normativa aplicable y contribuir a un mejor contralor del tratamiento de la discapacidad;
- d. Articular esfuerzos conjuntos entre las personas con discapacidad, prestadores, Agentes del Seguro de Salud y Empresas de Medicina Prepaga, tendientes a garantizar los derechos de los beneficiarios.
- e. Establecer canales de diálogo transversal entre los diferentes actores del sistema:
- f. Realizar capacitaciones a los distintos equipos interdisciplinarios, prestadores, Agentes del Seguro de Salud y Empresas de Medicina Prepaga.
- g. Mantener actualizado el nomenclador de las prestaciones de discapacidad, en el marco de las competencias propias de la Superintendencia de Servicios de Salud.
- h. Gestionar las validaciones prestacionales del Sistema Mecanismo de Integración.

Por último, ANDIS comunica que se están suministrando en forma directa a los hogares que lo solicitan, a través de sus representantes, la entrega de la medicación, la leche y los pañales. Asimismo, se les está entregando un Kit de vestimenta para manejo de beneficiario que así lo requiriera.

PREGUNTA N° 227

Las empresas cooperativas sufren una baja en la actividad productiva ya que la mayoría se han visto suspendidas debido al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO). Esto dificulta pagar los gastos fijos (alquileres, luz, gas, seguros, monotributos) y la distribución de retornos (salarios), por lo que han solicitado se las equipare a las PYMES para poder acceder a los mismos beneficios.

¿Qué medidas se van a tomar para que las empresas Cooperativas puedan acceder a los beneficios que el gobierno nacional otorga a las PYMES en el contexto de la pandemia?

RESPUESTA

Las medidas que equiparan a cooperativas con PyMES ya están en marcha, explica el Ministerio de Desarrollo Productivo. A los fines de mencionar las más significativas, se diferenciaron las Cooperativas de Trabajo de los otros formatos cooperativos (Vivienda, Consumo, Servicios, Agropecuarias, Crédito, Salud, Seguros, Etc.) que por su constitución jurídica son empresas empleadoras. En ambos casos se impulsaron acciones que -en general- implican el reconocimiento de estas organizaciones como PyMEs. Vale resaltar que las actualizaciones de categorías para las MiPyME posibilitaron ampliar el acceso a las líneas de financiamiento, beneficios y programas de asistencia.

Para el primer caso de las cooperativas de trabajo, se realizaron las siguientes acciones:

- Adecuamos el Programa de Trabajo Autogestivo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a las necesidades emergentes del ASPO la "Línea UNO" con el objetivo de sostener puestos de trabajo. El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social coordina el programa con dicho Ministerio.
- El Ministerio de Desarrollo Productivo junto al Banco Nación pusieron en marcha una línea de créditos especiales con tasa del 18% anual, donde el FOGAR brinda una garantía que cubre el 100% del crédito. Esta línea es coordinada entre la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
- Monotributistas y autónomos, condición general de asociados/as a cooperativas de trabajo, acceden a créditos a Tasa Cero.

Por otra parte, para el resto de las organizaciones cooperativas, en su carácter de empleadoras, se aplican las siguientes líneas de apoyo:

- El Ministerio de Desarrollo Productivo junto al Banco Nación pusieron en marcha una línea de créditos con tasa del 24% anual, donde el FOGAR brinda una garantía que cubre el 100% del crédito.

Finalmente, teniendo esto presente, es importante remarcar que algunas asociaciones poseen en su razón social la denominación “Cooperativa”; “Coop”, etc. pero no se ajustan estrictamente a la figura societaria por presentar empleados en relación de dependencia. Estas sí fueron beneficiadas con el ATP.

En el primer llamado hubo 519 cooperativas empleadoras aprobadas (sobre 1937), con 10.974 empleados, por un monto de 205 millones de pesos. En tanto, para la ATP 2 hubo 383 cooperativas empleadoras aprobadas (sobre 1177), con 7709 empleados que recibieron el salario complementario, por un total de 173 millones de pesos. Aquellas que no accedieron al goce de los beneficios fue por no resultar elegibles por tratarse, fundamentalmente, de prestadores de servicios esenciales, que no están incluidos en el ATP (energía eléctrica, telecomunicaciones, finanzas).

PREGUNTA N° 228

COVID-19. Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio

¿Qué Provincias estiman que podrían estar pasando a corto plazo a la Fase 5 del ASPO y qué criterios deberían estar cumpliendo las mismas para dar ese paso?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1431 del presente informe.

PREGUNTA N° 229

Teniendo en cuenta el crecimiento poblacional del provincia del NQN y por ende el crecimiento matricular de estudiantes de todos los niveles de educación, contando con un total de 246.820 estudiantes, inscriptos al mes de Mayo del presente año.

Sírvase informar si el Estado Nacional tiene previsto para el presente año y en este contexto de emergencia sanitaria, asistir a los sectores más vulnerables de la provincia (ya sean escuelas de zonas rurales u otros sectores carenciados), facilitando la conectividad a internet libre y gratuita y el equipamiento necesario para aquellos estudiantes que no accedieron al piso tecnológico, a fin de facilitar la educación a distancia y/o educación digital

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 299 del presente Informe.

PREGUNTA N° 230

En el tema de Energías Renovables se está planteando la cuestión de atrasos en el avance de los proyectos, en primer término por la crisis económica del país a partir del año 2018 lo cual ha dificultado y encarecido el costo financiero de los proyectos a lo que se ha sumado la pandemia del COVID19 y su consecuente paralización de tareas. Todo ello ha provocado atrasos en varios proyectos (y hasta algunas renunciadas a los mismos) lo que genera aplicación de multas que provocan mayores dificultades al sector; en reconocimiento de esta situación, la Secretaría de Energía de la Nación requirió a CAMMESA la suspensión de las intimaciones hasta el 30 de junio del corriente año.

- a) ¿El PEN considera que la extensión de un plazo apenas superior al mes será suficiente para que los proyectos de energías renovables se adecuen a las exigencias contractuales?
- b) ¿Los proyectos que fueron objeto de renuncia serán licitados nuevamente?

RESPUESTA

La Secretaría de Energía, perteneciente al Ministerio de desarrollo Productivo, mediante la Nota NO-2020-37458730-APN-SE-MDP de fecha 10 de junio de 2020 modificó la Nota NO-2020-33443613-APN-SE#MDP (a la que se hace referencia en la pregunta) y extendió el plazo de suspensión para los proyectos mencionados hasta el 12 de septiembre de 2020, estableciendo una suspensión de 184 días corridos para todos los proyectos que no hubiesen alcanzado la fecha de habilitación comercial previo al 12 de marzo de 2020.

En lo que refiere a la consulta sobre si hubo proyectos que fueron objeto de renuncia, no los hubo.

PREGUNTA N° 231

Como consecuencia de la crisis de demanda que padece el sector de los hidrocarburos las empresas han reducido su producción, YPF S.A decidió bajar un 50% su producción en Loma Campana y a ella la siguieron las empresas Shell, ExxonMobil y Vista Oil&Gas cerrando pozos en producción. En la actualidad solo tres (3) equipos de perforación están activos y las fracturas en Vaca Muerta se redujeron a cero (0). Todo ello conlleva trabajadores suspendidos (20.000), recortes salariales (trabajadores cobrando el 60% de su haber), caída de la producción, alrededor de 700 Pymes,

-tan solo en Neuquén-, con problemas para el pago de salarios y reducción de regalías e impuestos, además por supuesto de la incertidumbre que genera el futuro.

¿La Secretaría de Energía convocará a la brevedad un encuentro del sector empresario, incluidas las cámaras de empresas Pymes, organizaciones de trabajadores y provincias productoras para que conjuntamente con el Estado nacional se analice y planteen soluciones a la crisis actual, como así también se prevean los escenarios para la recuperación, una vez superada la pandemia?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo explica que al momento de generarse la crisis sectorial actual (excedente de producción global, caída general de precios y caída de la demanda interna sumado al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio) la primera medida tomada desde la Secretaría de Energía (SE) fue la de reunir a las partes involucradas (empresas productoras, refinadoras y autoridades de aplicación) a fin de obtener los consensos necesarios para definir una política unificada y acordada, que luego terminó en el Decreto 488

/2020 (barril criollo). Este caso puntual ejemplifica de manera decidida la fuerte vocación que tiene la SE para buscar consensos que incluyan a todas las partes.

Dicho esto, la convocatoria de las partes para definir conjuntamente las medidas a implementar no sólo es una vocación sustancial de esta gestión, sino que además tiene la obligación de hacerlo por ser la autoridad política.

Sin embargo, la intensidad de la crisis y la premura por la implementación de medidas que permitan superar la coyuntura va a contramano de la extensión de los plazos necesaria para encontrar los puntos de acuerdo. Por lo que se invita a todas las partes a realizar los mejores esfuerzos para alcanzar los acuerdos necesarios.

PREGUNTA N° 232

Teniendo en cuenta la situación generada a partir de la llegada a nuestro país del COVID19 y el aislamiento social preventivo y obligatorio estipulado por el PEN:

¿Cuál es el balance por parte del Ministerio de Educación respecto del nivel de penetración en todo el territorio nacional del Programa Seguimos Educando, ya sea a través del portal de internet, los programas de radio y televisión y los cuadernillos enviados a los distritos?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que el Programa Seguimos Educando ha tenido una amplia llegada a todo el territorio del país a través de:

- Un sitio web que tuvo más de 7 millones de visitantes en los cuatro meses desde su creación, con navegabilidad gratuita desde celulares y más de 10.000 recursos educativos.
- 30.481.300 millones de cuadernillos distribuidos en todo el país en cinco ediciones.
- 14 horas de programación televisiva difundida a través de Televisión Pública, Canal Encuentro y Paka Paka.
- 7 horas de programación radial difundida por Radio Nacional, repetidoras de todo el país y radios comunitarias y universitarias.

Estos cuatro medios ofrecen una propuesta coordinada a través de “la clase del día”, en siete segmentos que responden a los Núcleos Prioritarios de Aprendizaje y que cubren la

educación inicial, primaria y secundaria. Todos los contenidos diarios, así como los cuadernillos quedan a disposición en la web.

La propuesta es reforzada a través de redes sociales, líneas de atención telefónica, correo electrónico y whatsapp y convocatorias a compartir producciones y Recursos para estudiantes y docentes.

La mayoría de las jurisdicciones incluye los contenidos de “Seguimos Educando” en sus propuestas educativas.

Se ofrecen además cuatro bibliotecas digitales con más de 100.000 libros descargados y propuestas para la familia que contienen cursos autogestionados, visitas virtuales a museos, obras de teatro y películas gratuitas

Por su parte, tanto en el ámbito de la Comisión Consultiva del Programa “Seguimos educando” como en el seno del Consejo Federal de Educación se han presentado informes sobre el avance y ejecución del programa y se recibieron en todos los casos balances satisfactorios sobre su ejecución, y asimismo aportes para mejorar y ampliar los alcances del mismo que fueron incorporados en cuanto ello fue posible.

PREGUNTA N° 233

Teniendo en cuenta la situación generada a partir de la llegada a nuestro país del COVID19 y el aislamiento social preventivo y obligatorio estipulado por el PEN:

¿El contenido de los cuadernillos educativos del Programa Seguimos Educando, se encuentra en consonancia con los contenidos de los planes educativos de los distintos niveles educativos para los que fueron creados?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 2, 92 y 299 del presente Informe.

PREGUNTA N° 234

Teniendo en cuenta la situación generada a partir de la llegada a nuestro país del COVID19 y el aislamiento social preventivo y obligatorio estipulado por el PEN:

¿Se está previendo un regreso anticipado de los alumnos a las aulas en alguno de los distritos con escasa o nula cantidad de confirmados? ¿Bajo qué protocolos sanitarios?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 134 del presente Informe.

PREGUNTA N° 235

El personal de las FFAA anualmente asciende el 31 de diciembre. Este año los ascensos de oficiales subalternos se produjo recién el 6 de mayo, y los oficiales superiores aun no han ascendido. Cinco meses después de la fecha habitual ¿porque no se enviaron los pliegos en la oportunidad que corresponde y porque fueron retirados los que presentó el Gobierno del expresidente Macri?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que debido a la asunción de las nuevas autoridades se produjo una demora administrativa, la misma no ocasionó ningún perjuicio, atento a que los ascensos son retroactivos a diciembre de 2019. En efecto, los Decretos 430, 431 y 432/20 de ascenso de oficiales subalternos, publicados el día 6 de mayo pasado en el Boletín Oficial, promovieron al personal militar incluido en cada una de las normas citadas, al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 2019. Lo mismo sucederá con los pedidos de acuerdo enviados al Senado respecto de los Oficiales Jefes y Superiores.

PREGUNTA N° 236

El Código de Disciplina de las FFAA (aprobado por Ley 26.394) fue puesto en vigencia en 2008. A 12 años de su implementación hay experiencias y propuestas para su revisión y modificación, hecho que queda más en evidencia durante la ejecución de operaciones, como es actualmente la "Operación General Belgrano": ¿se prevé realizar alguna modificación o actualización? ¿Existe algún grupo de trabajo o análisis al respecto?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que se viene analizando la experiencia del Código de Disciplina en cada una de las Fuerzas Armadas, y se está evaluando a nivel ministerial si corresponde abrir un proceso de revisión y modificaciones, tras la experiencia de más de una década de aplicación. Este análisis no se relaciona ni tiene particular vínculo con el desempeño en las operaciones de asistencia en emergencias, ni anteriores ni actuales.

PREGUNTA N° 237

El Gobierno Nacional se mostró decidido a evaluar y revisar diferentes regímenes jubilatorios. Con relación al tratamiento de las Pensiones y Retiros para el Personal Militar; ¿que es lo que piensa el Gobierno Nacional respecto al sistema de retiros y pensiones de las FFAA?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que no tiene prevista ninguna modificación en el régimen de pensiones y retiros para el personal de las Fuerzas Armadas.

PREGUNTA N° 238

Con relación a las personas que se encuentran privadas de su libertad (ya sea condenados o en procesos que implica la prisión preventiva del imputado) se evidencia una situación de discriminación con los condenados y con los procesados por delitos de lesa humanidad con prisión preventiva (todos mayores de 70 y 80 años, algunos con procesos de 10 o 12 años sin sentencia), ¿por qué no fueron considerados para la detención domiciliaria como si lo fueron cientos de delincuentes comunes?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que el otorgamiento de medidas tales como prisiones domiciliarias es competencia exclusiva del Poder Judicial de la Nación.

Asimismo, se informa que se realizó un relevamiento de personas alojadas que pertenecen a grupos de riesgo para COVID 19 de acuerdo a los criterios del Ministerio de Salud de la Nación, que fue puesto en conocimiento y consideración de las autoridades judiciales competentes en cada caso. Esta información se actualiza constantemente.

Por otro lado, la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia informa las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual en su Resolución N° 1/2020 "Pandemia y Derechos Humanos en las Américas", adoptada el 10 de abril de 2020 (Punto 46) señaló que los Estados deben *"Asegurar que, en los casos de personas en situación de riesgo en contexto de pandemia, se evalúen las solicitudes de beneficios carcelarios y medidas alternativas a la pena de prisión. En el caso de personas condenadas por graves violaciones a los derechos humanos y delitos de lesa humanidad, atendiendo el bien jurídico afectado, la gravedad de los hechos y la obligación de los Estados de sancionar a los responsables de tales violaciones, tales evaluaciones requieren de un análisis y requisitos más exigentes, con apego al principio de proporcionalidad y a los estándares interamericanos aplicables"*.

PREGUNTA N° 239

Con relación a la cuestión Malvinas (y su vinculación con otros temas actuales como la pesca ilegal en el Atlántico sur y la demarcación del límite de la plataforma continental): ¿que estrategia sigue el gobierno en el tema Malvinas desde el punto de vista de la recuperación de la soberanía nacional sobre esa porción de suelo argentino?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que pese a haber transcurrido más de medio siglo desde la adopción de la resolución 2065 de la Asamblea General de Naciones Unidas, que reconoce la disputa de soberanía respecto de la Cuestión de las Islas Malvinas, el Reino Unido continúa rechazando el llamado a la reanudación de las negociaciones de soberanía entre ambos Estados, desconociendo sus obligaciones bajo el derecho internacional.

El Reino Unido funda su posición en la apelación al principio de la libre determinación para los habitantes de las Islas, pero cuyo recurso resulta improcedente cuando se propone quebrar la integridad territorial de los Estados, de acuerdo a la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de Naciones Unidas y además los habitantes de las Islas no son un pueblo autóctono sino una población implantada por la potencia colonial.

El gobierno argentino manifiesta permanentemente su voluntad de retomar las negociaciones y remarca al Reino Unido su obligación de cumplir con el mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas en ese sentido.

En este marco, el Gobierno nacional impulsa una estrategia amplia con el objeto de promover la posición argentina en la disputa. En primer lugar, pretende reforzar la búsqueda de apoyos internacionales a los derechos soberanos argentinos, tanto bilateralmente como en foros multilaterales. Dichos esfuerzos incluyen por supuesto al Comité Especial de Descolonización, el órgano de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado específicamente a supervisar el proceso de descolonización en todo el mundo y que año tras año dicta una resolución en apoyo a la reanudación de las negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido como vía de solución de la disputa. Asimismo, la posición argentina es apoyada por la OEA, el MERCOSUR, la CELAC, y otras cumbres y foros regionales. Además, el gobierno argentino ha solicitado al Secretario General que redoble sus esfuerzos para ayudar a las partes a encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica de la disputa en el marco de la misión de buenos oficios que le ha encomendado la Asamblea General

En lo que respecta a los recursos naturales, el gobierno argentino realiza una ineludible defensa de los recursos naturales del Atlántico Sur frente a la exploración y explotación unilaterales por parte del Reino Unido.

A la fecha no existe ninguna actividad de exploración o explotación de hidrocarburos en el área en disputa. La operadora del yacimiento, Premier Oil, anunció el 13 de mayo de 2020 su decisión de suspender hasta nuevo aviso el proyecto Sea Lion con el fin de "minimizar gastos" pero agregando que continuaría con los aspectos "gubernamentales, comerciales y financieros" del proyecto, de modo de poder reactivarlo "una vez que mejore la perspectiva macroeconómica

A fin de desalentar las exploraciones y explotaciones ilegales se encuentran vigentes las leyes 26.659 y 26.915 que establecen sanciones administrativas y penales para las empresas que realicen actividades de exploración o de extracción de hidrocarburos en el lecho o en el subsuelo del mar territorial o en la plataforma continental argentinos, sin autorización del gobierno argentino y se las inhabilita para operar en cualquier otro sector

del territorio nacional. A raíz del incumplimiento de esa normativa nacional, en el año 2015, se iniciaron acciones judiciales contra las empresas que realizaron actividades de exploración en la zona bajo disputa, que se tramita ante el Juzgado Federal de Río Grande.

Asimismo, se mantiene la política de remitir notas de desaliento a todas las empresas que de algún modo se involucren operativamente en el proyecto de exploración y explotación, advirtiéndoles sobre posibles sanciones, conforme a la legislación argentina vigente

En lo que respecta a recursos pesqueros , el Poder Ejecutivo presentó un proyecto de ley para modificar el régimen de sanciones contra la pesca ilegal contemplado en la Ley 24.922, que establece el Régimen Federal de Pesca, a fin de actualizar los montos de las sanciones con el objetivo de endurecer el sistema de infracciones y desalentar las prácticas ilícitas por parte de los buques pesqueros, muchas veces extranjeros, perpetrada contra nuestros recursos, incluyendo en el área de Malvinas, con lo que se podrá contar con herramientas normativas más dinámicas para combatir esa actividad ilícita.

El proyecto propone un régimen variable basado en unidades de valor relacionadas al monto del combustible, que contempla su actualización y también posibilita restituir todos los gastos en que incurre el Estado una vez cometida la infracción.

Otro proyecto enviado al Congreso de la Nación comprende la demarcación de la plataforma continental argentina más allá de las 200 millas, que incluye también la de las Islas del Atlántico Sur. Es preciso recordar que los derechos de la Argentina sobre su plataforma continental son inherentes, es decir, derivan de su carácter de Estado ribereño y no dependen de su ejercicio efectivo. En atención a ello, la inclusión de los puntos que refieren a la demarcación de la plataforma continental proveniente de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur en el proyecto de Ley resulta imprescindible, y la eventual sanción de esta Ley constituirá –ni más ni menos que- un nuevo acto de reafirmación de los derechos soberanos argentinos sobre tales áreas.

PREGUNTA N° 240

La Argentina ha mantenido, a través de los años, una contribución de tropas y policías a las Operaciones de Paz de la ONU. Sin embargo, ese nivel de participación ha venido disminuyendo. ¿Que nivel de participación estima el Gobierno que van a tener nuestras FFAA en las operaciones de paz de las Naciones Unidas?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la sanción del Decreto 683/18 involucró un retroceso y una dificultad en la planificación estratégica superior con relación a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMPs). Si bien en su artículo 3° dicho decreto ratificaba que “las Fuerzas Armadas enmarcarán su planeamiento y empleo en los siguientes tipos de operaciones: Operaciones en Defensa de los intereses vitales de la Nación; Operaciones dispuestas en el Marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) u otros organismos internacionales”, al haberse derogado en su artículo 6° la totalidad del Decreto 1.691/06 quedaron sin efecto una miríada de consideraciones, directivas y comandos

relativos a la planificación, doctrina y ejecución de este tipo de misiones sin normativa alguna que las sustituyera, creándose un vacío en la conducción política superior de las OMPs. De manera que la reciente sanción del Decreto 571/20, que restableció la vigencia del mencionado decreto 1.691/06, ha permitido recuperar capacidades de planificación estratégica superior en las OMPs y en todos los aspectos relativos y que se derivan de las mismas.

El Ministerio de Defensa considera a las operaciones multilaterales de las Naciones Unidas como una de las misiones subsidiarias del instrumento militar en el marco de los intereses de la Defensa Nacional. Tal como instituye el restablecido Decreto 1.691/06, dicha misión subsidiaria “deberá considerarse como un importante factor a contemplar para el diseño y la determinación de las capacidades del instrumento militar, específicamente en lo que refiere al logro y a la consolidación de los estándares mínimos requeridos para la interacción militar multilateral”. Ésta y otras previsiones dispuestas en el mencionado decreto, y en las Directivas de Política de Defensa Nacional, sirven de guía superior para la planificación estratégica en la materia. Por supuesto, toda esta ingeniería de conducción política superior y planificación estratégica restablecida a partir de 2020 debe ser consistente con los ejes de política exterior que determina el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Argentina se retiró definitivamente de la misión de paz en la República de Haití (MINUSTAH) en el año 2017, a raíz del cierre de la misma. Actualmente la República Argentina, reafirmando su compromiso con la solución pacífica y diplomática de las controversias, sigue contribuyendo con el aporte de personal y material, en la misión para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que se encuentra en la isla de Chipre (UNFICYP) y con observadores en Medio Oriente (UNTSO), Sahara Occidental (MINURSO) y la República Centroafricana (MINUSCA).

La misión de paz en Chipre está representada por:

- Importantes medios materiales, helicópteros, maquinarias y camiones, y con más de 200 efectivos, de forma semestral y de manera ininterrumpida desde hace más de 25 años, sumando cerca de un total de 16.000 argentinos y argentinas que pasaron por sus filas.
- Dependen de esta misión 13 Oficiales de Enlace y observación (MOLO's - Militar Observer Liaison Officer's), quienes tienen la particular tarea de mantener contacto con personal de oficiales de ambas partes del territorio en conflicto.

Además, Argentina ha puesto a consideración de Naciones Unidas, la “Compañía de Ingenieros Conjunta Argentina”, compuesta por 224 efectivos y material. Este ofrecimiento, se encuentra en la etapa inicial (período de certificación) en el marco del sistema de alistamiento de capacidades de operaciones para el mantenimiento de paz de la ONU.

El Ministerio de Defensa se propone aumentar la participación de la República Argentina – en términos cuantitativos y cualitativos – en operaciones de paz, teniendo para ello presente las siguientes consideraciones:

- La promoción de la resolución política y diplomática de los conflictos internacionales en el entendimiento del que el objetivo estratégico a proteger o alcanzar es la paz.
- El entendimiento de las misiones de paz como un instrumento de robustecimiento y consolidación del profesionalismo y el accionar conjunto del instrumento militar de la Nación.
- El entendimiento de las misiones de paz como una herramienta de interoperabilidad y promoción de la confianza mutua.

PREGUNTA N° 241

¿Que posibilidades hay de que el Gobierno Nacional “invite” a las Provincias y Municipios a determinar o legislar sobre la EXENCIÓN EN EL COBRO DE TASAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES a las FFAA que tienen asiento en su jurisdicción?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que está de acuerdo con la propuesta de exención en el cobro de tasas municipales y provinciales al personal de las Fuerzas Armadas.

PREGUNTA N° 242

Diversos medios de prensa dieron a conocer (el 26 de mayo) que el Gobierno Nacional piensa enviar al Congreso un Proyecto de Ley sobre la demarcación del límite de la plataforma continental. ¿Esto es correcto? ¿Piensa el PEN enviar este proyecto de Ley? ¿Como visualiza el proceso de demarcación y como se piensa destrabar las protestas o reclamos que seguramente efectuará el Gobierno de Chile?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el 10 de junio del corriente, el Poder Ejecutivo ha enviado al Congreso de la Nación Argentina el “Mensaje N°36/20 y Proyecto de Ley que incorpora una demarcación del límite exterior de la plataforma continental de la República Argentina” ingresado al Senado de la Nación (N° Expediente: 61/20).

El Proyecto propone que la Ley incorpore un segundo párrafo al artículo 6 de la Ley 23.968 sobre Espacios Marítimos, demarcando el límite exterior de la plataforma continental argentina.

Se diferencian en la Ley la situación de:

- Los puntos RA-01 a RA-481 y RA-3458 a RA-3840 que son demarcados tomando como base las Recomendaciones de la Comisión de Límites de la

Plataforma Continental (CLPC) en los términos del artículo 76 inciso 8) de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

- Los puntos RA-482 A RA-3457 que son demarcados tomando como base la presentación argentina ante la CLPC, encontrándose pendientes de Recomendaciones en los términos del punto 5.a del Anexo I del Reglamento de la Comisión.
- Los puntos RA-3841 a RA-6336 de la plataforma continental, correspondientes al Sector Antártico Argentino, referidos en la Presentación argentina ante la CLPC que se encuentran en la situación prevista en el artículo 1, párrafo tercero de la Ley 23.968 sobre Espacios Marítimos.

Una comunicación del Gobierno chileno del pasado 11 de mayo vinculada en alguna medida con este tema ya ha sido objeto de pronta respuesta por parte de la Cancillería.

PREGUNTA N° 243

Frente a la sequía que sufre la Cuenca Parano-Platense agravada por la pandemia del covid-19, ¿Cuál es plan de emergencia integral del gobierno para mitigar la situación de falta de agua? ¿Cual es la inversión actual en infraestructura para mitigar la faltante de aguas en los ríos?

RESPUESTA

Si la Cuenca a la que refiere la pregunta es la denominada Cuenca del Plata, esta involucra a 5 países (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay) con un área de 3.100.000 km², 130.000.000 habitantes alrededor y más de 300 ciudades con más de 100 mil habitantes. Desde fines de 2019 la región hidrográfica de la Cuenca del Plata soporta una importante sequía debido a la fuerte disminución de precipitaciones, que hizo a su vez disminuir los niveles de los ríos Paraná, Iguazú y Uruguay a los niveles más bajos de los últimos 50 años. Esta disminución fue provocada por una disminución significativa de la pluviometría en la cuenca activa. Esta situación de déficit hídrico genera los siguientes inconvenientes:

- Restricciones a la navegación por falta de profundidad: si bien afecta a todo el Paraná, el área más crítica es la del Alto Paraná, en el tramo Yacyretá-Confluencia, por donde los convoyes de barcazas presentan dificultades para transportar la cosecha récord de la zona oriental del Paraguay, con las consecuencias negativas para el sistema productivo de ese país.
- Problemas de captación de agua potable para el consumo humano, que afecta principalmente a ciudades argentinas a la vera del Río Paraná y del Río Iguazú.
- Condicionantes para la generación hidroeléctrica: debido a que se imposibilita la acumulación de reservas en los embalses sin menoscabar otros usos del agua. Esto afecta principalmente a la represa binacional de Itaipú y a las ubicadas en territorio brasileño sobre el Río Paraná y, en menor medida, en el Río Iguazú.

- Impacto ambiental: al no formarse lagunas de llanura los peces no pueden desovar y son depredados. La menor cantidad de agua produce una mayor concentración de contaminantes y la posibilidad de cianobacterias, con su consiguiente riesgo para la salud, y en los ecosistemas acuáticos que sufren una importante presión.

Debido a los problemas que la grave situación de déficit hídrico generó para el abastecimiento de agua potable, Argentina instó a Brasil, que cuenta con agua almacenada gracias a su sistema hidroeléctrico, a mantener reuniones para solicitar un nivel mínimo de erogaciones de las represas, a pesar de la fuerte disminución de la demanda en Brasil debido al Covid-19. Desde entonces y hasta hoy se han realizado 8 videoconferencias bilaterales.

Las provincias, dueñas originarias del recurso, junto a los operadores de los sistemas sanitarios fueron informados a través del Consejo Hídrico Federal de las recomendaciones en prevención del Covid-19 en las tomas y los servicios de agua potable que surgen de los organismos de investigación y referentes mundiales del agua, donde se han recomendado las líneas guías para garantizar 0,5 mg/litro después de 30 minutos de contacto de cloro libre en todos los puntos de la red.

PREGUNTA N° 244

¿Cuál es la situación actual acerca de la pesca ilícita en el Río Paraná y evolución en comparación a años anteriores? ¿Qué cantidad de embarcaciones y nacionalidades de las mismas fueron identificadas pescando ilegalmente en la zona antes mencionada y cuántas fueron decomisadas en el 2020?.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que, si bien la situación hídrica por la que atraviesa la Cuenca del Plata es histórica, de un comparativo de los procedimientos por actividades de pesca ilícita de los últimos años se desprende que la Prefectura Naval Argentina mantiene un número estable de incautaciones de redes de pesca ilícitas a lo largo de todo el Río Paraná.

Al respecto se informa:

Datos de los procedimientos realizados en el ámbito Continental de los años 2019 – 2020 (1° semestre)

	2019 (*)	2020 (*)
Patrullajes en el marco de Convenio sobre Conservación y Desarrollo de Recursos Ictícolas en los tramos Limítrofes de los Ríos Paraná y Paraguay	495	224
Redes Secuestradas	31	1
Metros	2.855	200
Cantidad de Especies en Unidades	11	0

	2019 (*)	2020 (*)
Especies en Kg.	22	0
Patrullajes fuera del marco de Convenio sobre Conservación y Desarrollo de Recursos Ictícolas en los tramos Limítrofes de los Ríos Paraná y Paraguay	560	432
Redes secuestradas	139	91
Metros	10.204	7.829
Cantidad de Especies en Unidades	716	1.390
Especies en Kg.	1.367	1.963
Procedimientos (Pesca Continental)	619	439
Redes secuestradas	737	1.077
Metros	43.687	77.381
Cantidad de Especies en Unidades	1.923	530
Especies en Kg.	6.683	14.148
Patrullajes Realizados	1.674	1.095

(*) *Periodo considerado: 01/Enero al 30/Junio inclusive.*

Fuente: Prefectura Naval Argentina – Ministerio de Seguridad (Año 2020)

Asimismo, se han secuestrado un total de 74 embarcaciones menores en relación a infracciones a las Leyes Provinciales de pesca, de las cuales 58 se encuentran inscriptas en los registros nacionales y las restantes 16 embarcaciones no presentan inscripción alguna, por lo cual, no se puede determinar a qué registro pertenecen o la nacionalidad de las mismas resaltándose que el lugar del secuestro fue en el Río Paraná limitando con la República del Paraguay.

PREGUNTA N° 245

Con relación al Presupuesto anual de las FFAA, y considerando que aún no tenemos una Ley de Presupuesto 2020. ¿cuál es el porcentaje del PBI que se asignaría al actual presupuesto anual y cuales fueron los refuerzos otorgados por temas de la Pandemia Covid-19?

¿Con relación a los sueldos del personal de las FFAA, cual es la política del Gobierno Nacional para dar cumplimiento a lo anunciado de continuar con el llamado “blanqueo de sueldos” (disminución del porcentaje que se paga en concepto de suplementos y aumento del concepto “haber mensual” dentro del sueldo) y cuales son las previsiones para otorgar aumentos de sueldos al personal de las FFAA que los lleven a equipararse con los sueldos del personal de las Fuerzas de Seguridad?

RESPUESTA

La Jurisdicción 45 – Ministerio de Defensa tiene un Presupuesto Vigente 2020 de 0,66% del Producto Bruto Interno (PBI), estimándose para el cierre del presente ejercicio presupuestario alcanzar 0,83% del PBI, atentos los refuerzos requeridos con el fin de atender mayoritariamente sueldos, pensiones y retiros militares.

Se recibió refuerzo presupuestario en relación a la pandemia por Covid-19 por la suma de \$407 millones, para afrontar el pago de los bonos otorgados mediante el Decreto 315/20 y el Decreto 318/20.

En relación a los salarios del personal militar de las Fuerzas Armadas y al llamado “blanqueo de sueldos” vinculado a los dos suplementos no remunerativos “por responsabilidad jerárquica” y “por administración del material” creados por el Decreto 1.305/12, se informa que dichos conceptos representan actualmente el 12% del haber militar. El 22 de Julio, y en ocasión del Encuentro de Camaradería en el Ministerio de Defensa, el Presidente anunció la incorporación al salario del personal militar la totalidad de las sumas no remunerativas que percibían por su función. A partir de esta decisión dichas sumas pasan a ser remunerativas, desde el 1º de octubre de 2020.

PREGUNTA N° 246

En relación a la detección del barco pesquero Lurong Yuan Yu 669, interceptado dentro de la zona económica exclusiva argentina el pasado 28 de Abril del corriente año. ¿Cuál es el diagnóstico que tiene el Poder Ejecutivo Nacional sobre la presencia de buques ilegales de origen extranjero sobre la ZEE y que medidas se dispuso para control del Mar Argentino? ¿Cuáles son las estimaciones sobre las pérdidas anuales de recursos ictícolas?

Ante la presencia de Buques extranjeros en la zona económica exclusiva Argentina, se ha notificado y en consecuencia se está trabajando sobre el pedido realizado por las Cámaras Pesqueras Argentinas, agrupadas en la Intercámara de la Industria Pesquera Argentina?. Así mismo poder detallar ¿qué nacionalidad poseen las flotas que se encuentran pescando en Mar Argentino e indicar si están autorizadas para dicha actividad.?

¿Cuál es el costo estimado para las Fuerzas Armadas y de Seguridad por la captura y escolta de un buque detectado en infracción en el límite de la Zona Económica Exclusiva Argentina y qué cantidad de buques y aeronaves hay desplegados en aguas de jurisdicción nacional e internacional para garantizar el cumplimiento del Régimen Federal de Pesca en este momento?.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que en la Zona Económica Exclusiva Argentina únicamente se encuentran autorizados a pescar los buques a los cuales la Autoridad de Aplicación le extiende el permiso de pesca, el cual se limita exclusivamente a los buques nacionales (Artículo 35 de la Ley 24.922 “Régimen Federal de Pesca”).

Por tal motivo, la flota pesquera que opera en el Mar Argentino es la de bandera nacional ya que es la única que posee permiso para hacerlo, mientras que la que opera en la milla 201 es, en su mayoría, de origen asiático.

Las unidades de superficie de la Prefectura Naval Argentina, destinadas para el patrullaje marítimo son cinco Unidades Guardacostas, un Guardacostas Multipropósito, incorporado en 2015.

El Servicio de Aviación de la Prefectura cuenta con 4 aviones, el último adquirido en 2013 con tecnología de última generación.

Por otro lado, el Ministerio de Defensa informa que en lo que va del año se efectuaron 5 patrullas con buques destacados con más de 60 días de patrulla en el mar, y 5 vuelos de vigilancia y control con unidades aeronavales. Si bien ha finalizado el período de mayor actividad en los caladeros del Atlántico Sur, en coordinación con la PNA y en forma alternada, se mantiene una patrulla lista a ser desplegada de acuerdo a las necesidades que puedan surgir.

Estadísticamente se observa la presencia de grandes concentraciones de buques (entre 300 / 400), en general de banderas de China, Taiwán, Corea del Sur y España. Su actividad en esta área es Pesca No Reglamentada, la cual se convierte en Pesca Ilegal recién cuando ingresan a pescar en la ZEEA.

Particularmente en la captura del pesquero chino "HONG PU 16", participó el Patrullero Oceánico A.R.A "Bouchard" y el costo asociado a la captura exclusivamente fue de \$ 1.771.362,50

Estos costos varían fundamentalmente por el tipo de plataforma utilizada, los tiempos involucrados y la meteorología. A modo de tener un panorama del año en curso, el siguiente es un detalle de las operaciones cumplidas al presente y sus medios involucrados:

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 907 del presente informe

PREGUNTA N° 247

Relaciones Exteriores

Una pregunta estratégico-conceptual: ¿Prevé un mundo pospandémico proteccionista y más estatista o el proceso de globalización e integración proseguirá, aún con otro ritmo y cambios?

¿Considera que el titular del Poder Ejecutivo Nacional debería tomar la iniciativa y realizar una conferencia por vía remota con sus pares del MERCOSUR y los Estados Asociados – Chile, Bolivia y Guyana – incluyendo a Perú?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que las reuniones de los Estados Miembros del Mercosur y de sus Estados Asociados son convocadas por el país que ejerce la Presidencia Pro Témpore. Paraguay la ejerció en el primer semestre de este año y fue el encargado de celebrar la Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC) y la Cumbre de Presidentes del MERCOSUR y Estados Asociados, así como las reuniones de los demás órganos decisorios del bloque, los días 29 de junio y 2 de julio pasados.

Al respecto del panorama internacional pos pandemia todas esas fuerzas estarán en pugna. Habrá países que se inclinarán por posturas de mayor administración de comercio y otros que proseguirán con acciones de liberalización.

PREGUNTA N° 248

Relaciones Exteriores

¿piensa que es un objetivo nacional aumentar el intercambio comercial intrazona Mercosur y Asociados?

¿Se promoverán estrategias comerciales comunes con Brasil para ampliar el mercado para nuestras producciones?

¿Cuál es el cuadro de situación de la libre utilización de los puertos chilenos para nuestras exportaciones a los países del Lejano Oriente-Pacífico?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que incrementar el intercambio comercial intrazona es clave para poder fortalecer no solo los flujos comerciales entre los Estados Parte del MERCOSUR sino también a los Estados asociados con los cuales tenemos acuerdos de libre comercio. Por otra parte, este comercio intrazona fortalecerá las cadenas de valor regionales y las capacidades de exportación industrial y con valor agregado. En este mismo contexto está la integración productiva con Brasil y los otros socios del MERCOSUR (y la reciente reunión de Ministros de Industria del MERCOSUR realizada el 30 de junio apunta a avanzar en ese sentido), que, junto a la superación del fuerte impacto recesivo ocasionado por la Pandemia COVID 19, obligan a un trabajo conjunto y coordinado.

En relación a la utilización de los puertos chilenos de acuerdo al "International Transport Forum" (órgano técnico especializado en transporte de la OCDE), el 80% del comercio mundial se traslada por vía marítima. Actualmente, las exportaciones argentinas con destino a Asia deben atravesar el Atlántico y pasar por el Canal de Panamá. Se estima que, de salir por puertos del Pacífico, la reducción de costos sería de alrededor del 30% respecto a iguales operaciones desde los puertos bajos de Rosario o Buenos Aires. En este sentido, el puerto de Rosario, por ejemplo, tiene un calado de 10 metros, lo que hace que los barcos

salgan sólo con media carga, que deben completar en otros lugares, lo que atrasa y encarece el flete para la Argentina.

Según datos de empresas navieras, desde el puerto chileno de Caldera a Hong Kong el transporte se hace en 21 días, mientras que desde los puertos argentinos se tarda hasta 50 días. Ello implica costos y demoras, y es evidente la importancia que supone, para exportaciones como frutas frescas o carne refrigerada, economizar tiempo a fin de extender la vida útil del producto. De allí la relevancia de la utilización de puertos del Pacífico para la exportación de productos argentinos.

Existen algunas propuestas para la concreción de corredores bioceánicos que permitirían el aprovechamiento de los puertos chilenos para las exportaciones argentinas, tal el caso del corredor vial Campo Grande - Puerto Murtinho (Brasil)- Puertos de Antofagasta-Mejillones – Iquique (Chile), a través del Paso de Jama (Jujuy), así como el corredor vial-ferroviario NOA-Centro, que conectaría los puertos de Buenos Aires y Rosario y las Provincias de Salta, Catamarca, La Rioja, Tucumán, Santiago del Estero, Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos con puertos chilenos de aguas profundas de la región de Atacama -Caldera, Chañaral y Las Losas-, a través de los pasos de Pircas Negaras (La Rioja) y San Francisco (Catamarca). Los proyectos contemplan la realización de obras de infraestructura, así como también de procesos de simplificación de trámites fronterizos.

Chile cuenta con 39 puertos de carga, siendo los principales Valparaíso y San Antonio (en la región de Valparaíso): por estos puertos pasa más del 55% de las exportaciones chilenas. En tanto, el puerto Angamos (Mejillones) es el principal punto de embarque del cobre chileno. Se destaca la iniciativa de la construcción de un Puerto de Gran Escala (PGE) en San Antonio, que constituye una obra de transformación y ampliación de la capacidad y operatividad del puerto. Se contempla la construcción de 2 terminales dedicadas al tránsito de contenedores en su etapa final, con una línea de atraque de 1.730m cada una y capacidad global del PGE de 6 millones de TEUs anuales.

En la región de Atacama, Chile cuenta con tres puertos de aguas profundas –Chañaral, Caldera y Las Losas/Huasco-, con capacidad para recibir a buques con una capacidad de carga superior a 100.000 toneladas (las terminales argentinas de la zona de influencia de Rosario sólo pueden cargar hasta 40.000 toneladas). Asimismo, se encuentra en estudio la construcción de un cuarto puerto, denominado CopiaPort-E (de capitales brasileños), con calado de 30 metros que podría recibir buques de entre 200 y 400 mil toneladas (aunque el proyecto cuenta con dificultades para la aprobación de los permisos medioambientales).

El Puerto de Caldera se especializa en cargas de contenedores con refrigeración, un puerto que está operativo desde 1992 y tiene casi 12 metros de calado en su punto máximo. En tanto, el Puerto de Las Losas es un puerto pilotado que puede realizar acopio y cargas a granel; cuenta con calado de 30 metros. La infraestructura para operar cargas de graneles se encuentra ociosa durante la mayor parte del año, dado que la misma fue diseñada para un proyecto de carne porcina que finalmente fue desactivado de manera definitiva en 2012.

PREGUNTA N° 249

¿Cuándo prevé que hasta el último argentino y extranjero residente legal en el país esté de regreso? ¿Qué medidas paliativas se han plasmado para aliviar la situación de esos compatriotas? ¿ Todos nuestros Consulados y Embajadas han obrado con diligencia y debida atención para con nuestros compatriotas en esta emergencia?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en las respuestas a la preguntas N° 363 y 394 del presente informe.

Además, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto confirma que todas las Embajadas y Consulados argentinos han obrado con la debida diligencia para dar asistencia a los ciudadanos argentinos.

PREGUNTA N° 250

Informe sobre costos de transporte y de los insumos traídos de China. Asimismo, Informe sobre si algunos de esos insumos comprados a China han tenido fallas o han resultado inutilizables.

¿Considera que el congelamiento de las relaciones con Bolivia tributa a los intereses nacionales permanentes?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa, a través de Aerolíneas Argentinas, que los vuelos a China que Aerolíneas Argentinas viene realizando desde el 15 de abril tienen modalidad de chárter. En consecuencia, el costo de la operación es abonado por el solicitante. El Gobierno Nacional, las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Tucumán, Jujuy y Santa Cruz, la Fundación Garrahan y UNICEF son, entre otros, las entidades contratantes de los servicios, cuyo valor operativo asciende a 500 mil dólares cada uno.

En una primera etapa, que comprendió a los primeros 10 vuelos, la compañía fabricó mallas contenedoras para el transporte de la carga en la cabina de pasajeros. En total, en esas frecuencias, se transportaron 140 toneladas de insumos médicos. En la segunda etapa, con un total de 7 vuelos, se procedió con la reconfiguración de la cabina, con el retiro de unas filas de asientos, lo que permitió aumentar la capacidad de carga hasta las 21 toneladas. En junio, se llevó adelante la tercera etapa de 15 vuelos a Shanghái.

Por último, el 7 de julio pasado, Aerolíneas Argentinas completó la cuarta etapa, realizando hasta ahora un total de 35 viajes. En total, se trajeron más de 570

toneladas de barbijos, guantes, máscaras, trajes de bioseguridad, componentes para la fabricación de reactivos rápido y otros materiales sanitarios.

Con respecto a los protocolos de seguridad e higiene, la empresa ha seguido las recomendaciones y estándares de la Organización Mundial de la Salud, la Administración Nacional de Aviación Civil y el departamento médico de Aerolíneas Argentinas. Estas operaciones llevan un total de 55 horas aproximadamente y otras 6 más de trabajo en el aeropuerto de Shanghái para la estiba de los materiales médicos. Por lo tanto, las tripulaciones de estos vuelos están compuestas por 17 personas entre pilotos, técnicos aeronáuticos, despachantes y personal operativo. Esto se debe a la gran cantidad de etapas de trabajo, las diferencias de huso horario y a que los trabajadores prácticamente no pueden salir de la aeronave durante toda la operación (a los fines de cumplir con las normativas de aislamiento), por lo que deben alimentarse y dormir dentro del mismo. Para cada vuelo, las tripulaciones poseen indumentaria de protección como tapaboca, antiparras, mamelucos, alcohol en gel y equipos varios. Los alimentos son provistos en Ezeiza y Auckland cumpliendo con todas las normas sanitarias.

Por su parte, el El Ministerio de Salud informa que los insumos comprados en China fueron recibidos y certificados por la autoridad nacional competente en la materia. No se ha tenido conocimiento de fallas u otros inconvenientes.

Desde el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se informa que ni desde este Ministerio ni de la Embajada argentina ni el Consulado y Centro de Promoción en Shanghái intervienen en la planificación y evaluación de costos de transporte de los insumos traídos de China. De igual forma, tampoco intervienen en el proceso previo de negociación de stocks y precios y posterior compra de los insumos, ni del control de calidad y evaluación de resultados de los insumos traídos de China.

Al respecto del congelamiento de las relaciones con Bolivia se informa que la defensa a la democracia en toda América Latina es un interés nacional y un compromiso del Gobierno argentino. Nuestro país no reconoce a las autoridades instauradas en Bolivia a partir del golpe de estado de noviembre de 2019 y sigue con atención la evolución de la situación en el vecino país, a la espera de que retome la vía democrática a través del voto popular y sin proscripciones y así poder normalizar el curso de las relaciones bilaterales.

PREGUNTA N° 251

¿Se ha dialogado con las autoridades de Chile a raíz del rebrote de violencia del llamado 'Resistencia Ancestral Mapuche'?

¿Se ha conversado con las autoridades de la República Oriental del Uruguay para evitar que en lo sucesivo el puerto de Montevideo sea la base logística y de reaprovisionamiento para los más de cuatrocientos (400) pesqueros de altura que depredan nuestra riqueza ictícola actuando con flagrante ilegalidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que se está trabajando conjuntamente con Uruguay en materia de control y vigilancia para el combate a la pesca ilegal mediante acciones de cooperación, coordinación e intercambio de información.

Por otro lado, no se tiene registro de ningún rebrote de violencia de la 'Resistencia Ancestral Mapuche'.

PREGUNTA N° 252

Se prevén formalizar reclamos diplomáticos a los Estados cuyas banderas enarbolan los pesqueros ilegales en la ZEE?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que en todos los casos en que se detecta un pesquero ilegal de bandera extranjera en aguas bajo jurisdicción argentina, la Cancillería argentina reclama ante el país del pabellón del buque ilegal, sin perjuicio de las actuaciones administrativas y judiciales llevadas a cabo por la Prefectura Naval, la Subsecretaría de Pesca y en los juzgados correspondientes. Estas acciones no sólo tienen lugar ante los países que subsidian a sus flotas pesqueras, sino que son realizadas en todos aquellos casos de buques de bandera extranjera que perpetren pesca ilegal.

En cuanto a los subsidios a la pesca, la Argentina procura su supresión precisamente por sus efectos perjudiciales en materia de conservación junto con un grupo considerable de países de intereses y posición afines a los nuestros en los foros internacionales con competencia en la materia, tales como la Organización Mundial del Comercio.

PREGUNTA N° 253

Informe sobre las ciudades con presencia consular de la República Argentina en conjunto con la República Federativa Brasil, en el marco del anuncio conjunto de abril de 2018.

Informe sobre los Acuerdos celebrados desde el citado anuncio a la fecha. Asimismo acerca de futuros convenios en etapa preparatoria.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Informa que en el marco del Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Consular y Políticas para las Comunidades de Connacionales en el Exterior entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, las cancillerías de ambos países comenzaron a desarrollar acciones

de coordinación para establecer experiencias piloto de Consulados Conjuntos argentinos y brasileños en ciudades con presencia de residentes de ambas nacionalidades.

Se seleccionaron el Consulado General de Brasil en Vancouver y el Consulado Argentino en Cádiz, obteniéndose los consentimientos de Canadá y España respectivamente.

No obstante, desde la asunción de la actual gestión de gobierno en Brasil no ha sido posible continuar avanzando en este aspecto.

PREGUNTA N° 254

Informe sobre los actos jurídicos celebrados para poner en funcionamiento el convenio, como ser, locación y/o venta y/o compra de inmuebles.

¿El P.E.N. tiene previsto intensificar las gestiones para el cobro de la deuda contraída por Cuba a raíz de los convenios comerciales celebrados en 1974/75?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que informa que la deuda de Cuba con la República Argentina es un tema que ha estado en la agenda bilateral y ha sido objeto de numerosas propuestas en el pasado, sin mayores avances.

La deuda de Cuba con Argentina, a marzo de 2020, asciende a U\$S 2690 millones de los cuales U\$S1279 corresponden al principal y U\$S 1412 a intereses (fuente BICE).

En ocasión de la participación del Canciller Felipe Solá en la Reunión Ministerial de la CELAC, realizada a principios de enero de este año en México, al igual que hizo con la mayoría de los ministros de relaciones exteriores participantes, mantuvo un encuentro con el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Bruno Rodríguez Parrilla. En dicha ocasión se hizo un repaso de la agenda bilateral y se programaron reuniones bilaterales para el corriente año. En ese contexto se abordó la cuestión de la deuda, coincidiéndose en tratarla en las proximas reuniones lo que quedó condicionado por la situación generada por la pandemia Covid-19.

La Cancillería, además de las opciones financieras, procura arribar a una solución a este tema por medio de distintos instrumentos que deben explorarse conjuntamente, incluso con otras carteras del Gobierno Nacional, tales como programas vinculados al comercio exterior y/o a proyectos de inversión en Cuba, que puedan facilitar la renegociación de la deuda cubana con nuestro país, en un contexto que pueda promover inversiones y facilitar las exportaciones argentinas a la Isla.

PREGUNTA N° 255

¿Cuáles son las acciones que se realizaron para neutralizar la pesca ilegal en nuestra ZEE?

¿Se ha pensado en celebrar un Acuerdo Regional de Preservación de los recursos del mar con Brasil y Uruguay?

¿Se ha cuantificado o estimado el monto de lo que el país pierde por la pesca ilegal en nuestra ZEE?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que las acciones de vigilancia de actividades pesqueras en la Zona Económica Exclusiva argentina se llevan a cabo desde los Ministerios de Seguridad y Defensa a través de la actividad desplegada principalmente por la Prefectura Naval Argentina y la Armada Argentina. La Prefectura Naval, la Armada Argentina, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación y la Cancillería trabajan de manera coordinada cuando se trata de buques de bandera extranjera que cometen acciones de pesca ilegal.

Desde la conducción de la política exterior en la Cancillería se realizan gestiones bilaterales en forma permanente con los países cuyo pabellón sea enarbolado por un buque que haya violado las normas argentinas en materia pesquera. En el ámbito multilateral, principalmente desde la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Argentina procura y promueve, junto con países con intereses afines, la generación y aplicación de normas que incrementen la capacidad de control de los Estados ribereños sobre sus espacios marítimos. Los resultados de estas acciones se reflejan en instrumentos tales como el Código de Conducta para la Pesca Responsable, o los planes de acción internacionales vinculados a la actividad pesquera.

Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto junto con la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca elaboró un proyecto de ley para actualizar el régimen de sanciones a la pesca ilegal. La Ley Federal de Pesca 24.922 estaba desactualizada, con montos que databan de 1997 (con una actualización para las causales agravantes del año 2008. El proyecto de ley tiene como objetivo actualizar y endurecer el régimen de sanciones contra la Pesca Ilegal de la Ley Federal de Pesca.

El proyecto propone un régimen variable basado en unidades de valor relacionadas al monto del combustible, que contempla su actualización. El proyecto también posibilita restituir todos los gastos en que incurre el Estado una vez cometida la infracción. Ello permite contar con una normativa flexible, más duradera en el tiempo y que se puede ajustar para asegurar que las sanciones cumplan con el objetivo de disuasión. El régimen es aplicable a todos los espacios marítimos argentinos por lo que contribuye al cumplimiento de los compromisos internacionales de la República Argentina, en particular, la meta del Objetivo para el Desarrollo Sostenible (ODS) 14.4, que establece que antes de 2020 los Estados deben reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Al respecto de la preservación de los recursos del mar con la República Oriental del Uruguay está vigente el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo de 1973, que crea la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, una de cuyas funciones es la conservación de los recursos pesqueros de la zona común de pesca establecida en el Tratado.

Por otro lado el Ministerio de Defensa informa que en relación a las denuncias efectuadas por los pesqueros argentinos, las mismas se basaron en un video sobre una representación radar, sobre la cual no se podía constatar con datos concluyentes con qué barcos estaban relacionados esos contactos, ni qué actividad estaban realizando. Al respecto, sí se pudo constatar en infracción a los Buques Pesqueros extranjeros “Lu Rong Yuan Yu 669” (China), “Calvao” (Portugal) y “Hong Pu 16” (China) siendo en su totalidad capturados.

De las actividades de Vigilancia realizadas, se puede constatar que se mantiene la cantidad histórica de buques pesqueros de bandera extranjera en el límite del lado externo a la ZEEA. Del análisis histórico de la información acumulada en los últimos 20 años, se observa que la cantidad de buques presentes en adyacencias de la ZEE Argentina registra un promedio anual de 420 buques pesqueros, con una variación en más o menos de hasta el 10%.

Se ha podido realizar una determinación de la bandera de estos buques, registrando los siguientes valores:

- 78% República Popular China
- 11% Corea del Sur
- 8% Reino de España
- 3% Varios (Reino Unido de Gran Bretaña, República de Lituania, Federación Rusa, República de Estonia, Noruega, Ucrania, Panamá, República Oriental del Uruguay, República de Vanuatu, Chile y Portugal).

A este número deben agregarse los buques frigoríficos que concentran la carga obtenida por los buques pesqueros para su transporte a los puertos de destino, y los petroleros que reabastecen de combustible a los citados pesqueros.

Los buques frigoríficos y pesqueros permanecen en adyacencias de la ZEE Argentina por períodos que varían entre uno y doce meses, y están charteados por grupos navieros privados internacionales.

A partir del 25 de mayo de 2020, se logró la captura de un buque de bandera china por parte del Patrullero Oceánico A.R.A. “Bouchard”, que fuera detectado pescando dentro del límite de la ZEEA. Ese buque fue traído al puerto de Ingeniero White (Bahía Blanca) para que se labre el correspondiente sumario administrativo por parte de la Prefectura Naval Argentina. La sanción aplicada consistió en una multa que fue pagada por el armador, lo que permitió la subsiguiente liberación del buque capturado.

Para mas información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1642 del presente informe.

PREGUNTA N° 256

¿Cuándo prevé que el PEN enviará el prometido proyecto para fijar los nuevos límites marítimos conforme la homologación de la Convención del Mar de la ONU?

¿Cuántos permisos se otorgaron desde el mes de Diciembre del 2019 a la fecha, para barcos pesqueros de calamar que poseen como obligación tener que reprocesar en tierra un porcentaje de la captura total que oscila entre el 10% y 20% del total?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que los límites marítimos de la República Argentina están establecidos en la Ley 23.968 de Espacios Marítimos de conformidad con el derecho internacional, que en la materia está reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

En relación a la demarcación del límite exterior de la plataforma continental argentina, ya fijado en la ley 23.968, el Poder Ejecutivo ha enviado al Congreso de la Nación Argentina el “Mensaje N° 36/20 y Proyecto de Ley que incorpora una demarcación del límite exterior de la plataforma continental de la República Argentina” ingresado al Senado de la Nación el 10 de junio del corriente. (N° Expediente: 61/20).

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, desde diciembre del 2019 a la fecha no se aprobaron nuevos proyectos/permisos para la pesca de calamar.

Cabe destacar que, al día de la fecha, de un total de 77 buques poteros nacionales autorizados a la captura de calamar, 42 de ellos tienen compromisos de reproceso en tierra de un porcentaje de sus capturas, conforme se detalla a continuación:

TOTAL BUQUES POTEROS	77	
CON COMPROMISOS DE REPROCESO	42 BUQUES	
SIN COMPROMISOS DE REPROCESO	35 BUQUES	
PORCENTAJES DE LOS COMPROMISOS:	MAYOR AL 20%	7 BUQUES
	20% O MÁS	20 BUQUES
	10% O MÁS	9 BUQUES
	MENOR O IGUAL AL 20% MAYOR AL 10%	6 BUQUES
TOTAL		42 BUQUES

Fuente: MAGyP – Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Elaboración propia. Año 2020.

PREGUNTA N° 257

¿Cuántos permisos se otorgaron desde el mes de Diciembre del 2019 a la fecha, para barcos pesqueros de calamar que poseen como obligación tener que reprocesar en tierra un porcentaje de la captura total que oscila entre el 10% y 20% del total?

¿Qué tipo de control existe sobre los permisos mencionados para asegurar el porcentaje que se debe reprocesar?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que usted solicita, en cuanto a los permisos, puede consultarla en la respuesta de la Pregunta N° 256 del presente informe.

En cuanto a los controles para comprobar el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos por las empresas armadoras en sus Proyectos Pesqueros para la Explotación de la Especie Calamar, se encuentran regulados por la Disposición 299/07 de fecha 10 de julio de 2007 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura dependiente de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del entonces Ministerio de Economía y Producción.

En este sentido, el cumplimiento de lo dispuesto se realiza a partir de un análisis sobre la operatoria de los buques poteros para corroborar el acatamiento de los compromisos asumidos de descarga, elaboración en tierra y tripulación argentina para la respectiva zafra y la conclusión correspondiente según lo establecido por el Artículo 40 de la Ley 24.922. Esto se efectúa a partir de la documentación comercial presentada por las empresas implicadas (certificación de venta a plantas procesadoras y certificación de comercialización debidamente legalizada del producto elaborado) y de la documentación pública correspondiente (Actas de Comprobación de envío a planta -Anexo I de Disposición SSPyA 299/07-, Actas de Descarga, Actas de Bodega, Certificación de Stock en plantas procesadoras y Roles de Tripulación).

PREGUNTA N° 258

En los últimos diez meses Argentina tuvo ingresos de 243 millones de dólares correspondientes a la exportación de calamar entero. Y 22,5 millones de dólares provenientes de la venta al exterior del tubo de calamar ¿ Cuánto se estima que será la recaudación para el año en curso?

¿Qué tipo de beneficios impositivos existen para las pesqueras que invierten en el reproceso y valor agregado de la pesca de calamar, sepias y pulpos.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que los Derechos de Exportación a los productos de calamar son del 7%. Los desembarques de calamar al 6 de julio de este año, alcanzaron las 157.120 tn. Las estadísticas de exportación actualizadas al 31 de mayo indican que se han exportado 87.909 tn, de las cuales 83.401 tn correspondían a calamar entero, y representaron USD218,9 millones, en tanto que la exportación de "vainas" (segundo producto en importancia) alcanzó las 3.831 tn, por un valor de USD16 millones.

Descripción	2019 (año completo)		2020 acumulado al 31/05/2020		Precio promedio U\$S	
	Tn.	M.U\$S	Tn.	M.U\$S	2019	2020
Entero	76.883	179.694	83.401	218.886	2.337	2.625
Anillas sin piel	2	3	1	2	1.397	1.400
Vainas	5.511	22.508	3.831	16.102	4.084	4.203
Picos, huevas, gónadas, trozos	416	1.346			3.239	
Tentáculos sin pico y sin ojos	1.399	5.882	533	2.257	4.204	4.231
Tubos limpios	39	258	1	3	6.560	4.000
Rebozados, prefritos, cazuelas	1	1			1.243	
Los demás calamares <i>llex</i>	167	668	142	713	3.991	5.012
Total	84.419	210.360	87.909	237.962	2.492	2.707

Fuente: MAGyP – Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Elaboración propia. Año 2020.

En el año 2019, se observa que, de las 96.264 tn desembarcadas, se exportaron 84.419 tn de productos de calamar (87,7 %). De esas exportaciones, 76.883 tn fueron de calamar entero (91,1 %), y 5.511tn de “vainas” (6,5%). Bajo el supuesto de que mantuviera esa estructura de exportaciones, y considerando el precio promedio de calamar entero y de vainas de 2020, podría estimarse que, como mínimo, las exportaciones de este año podrían alcanzar las 125.486 tn de calamar entero, a 2.625 USD/tn (USD329,3 millones), y 8.895 tn de “vainas”, a 4.203 USD/tn (USD37,8 millones). Considerando solo esos dos productos, y aplicando el Derecho de exportación del 7% la recaudación podría alcanzar los USD25,7 millones.

Cabe mencionar que en 2019 la temporada de calamar se cerró a fines de abril debido a los bajos rendimientos obtenidos, en tanto que la abundancia encontrada en 2020 ha generado un nivel de desembarques a la fecha superior al de los cinco años anteriores. La Resolución de la SAGPyA 973/97 que regula esta pesquería, establece el cierre de la temporada anual el 31 de agosto de cada año, de manera que todavía se está pescando.

No existen beneficios impositivos particulares establecidos para esa pesquería, sin embargo, tal como lo indica la Ley Federal de Pesca en su Artículo 26, el Consejo Federal Pesquero ha establecido requerimientos de reprocesamiento en tierra para aquellos buques que se incorporen al Registro de la Pesca. Son las Resoluciones CFP 6/00, 18/01, 09/02, 06/08 y 01/20, las cuales pueden ser descargadas del sitio oficial del ese organismo <http://cfp.gob.ar/resoluciones-cfp/>

PREGUNTA N° 259

¿Qué medidas se están adoptando para evitar que la exportación argentina, por sobre todo a China y Europa, sea desplazada por productos similares provenientes de otros países.

¿Existe planificación para acudir ante la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para reiterar y denunciar una vez más, la pesca irracional por parte de buques extranjeros?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca refiere que las exportaciones de calamar y merluza no están de momento, bajo tal amenaza, respecto del langostino se están acompañando procesos de certificación internacional de sustentabilidad de la pesquería, y estructurando junto con el Consejo Federal Pesquero estrategias de posicionamiento del producto como un producto “Salvaje y Austral” que compite especialmente con productos cultivados.

Nuestro país participa activamente en distintos foros internacionales que abordan temas de pesquerías, abogando por el combate contra el flagelo de la pesca ilegal.

En el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) se trabaja para promover aquellas normas que incrementen la capacidad de control de los Estados ribereños sobre sus espacios marítimos y para prevenir y combatir la pesca ilegal.

PREGUNTA N° 260

¿Cuáles son las políticas ambientales y científicas desarrolladas en conjunto con otras áreas para fomentar la reproducción de calamares, sepias y pulpos?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que la especie de calamar más abundante en Argentina es la Calamar *Illex argentinus* seguido por calamarete *Loligo gahi*. En la temporada del 2020 se capturaron 157.121 toneladas. Las medidas de manejo para estas especies son adoptadas por el Consejo Federal Pesquero en base a las recomendaciones del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP). Una de dichas medidas es una veda temporal destinada a proteger a los juveniles.

Los pulpos como por ejemplo el *Octopus tehuelchus* son recolectados en la pesquería artesanal (con ganchos en la costa y en algunos casos con buceo) y por lo tanto su manejo corresponde a las jurisdicciones provinciales.

En cuanto al cultivo, en la Estación Experimental de Maricultura (EEM) del INIDEP, se está realizando una experiencia con juveniles de pulpos tehuelches (*Octopus tehuelchus*) nacidos en los acuarios del Instituto. A fin de avanzar en líneas de investigación para el desarrollo del cultivo se trabaja en conjunto con el Grupo de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura y Pesca (GIDTAP UTN-FRCH) y al Instituto de Biología de Organismos Marinos (IBIOMAR, CCT CONICET-CENPAT).

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que se han establecido dos áreas de manejo: al sur del paralelo de 44° S, que comprende la plataforma y talud austral, y otra al norte del paralelo de 44° S, ubicada en la plataforma y talud bonaerense norpatagónico, con períodos de veda que contribuyen fundamentalmente a evitar la captura de juveniles y preadultos, permitiendo su crecimiento y mejores rendimientos comerciales.

Las aperturas y cierres de áreas por temporadas para cada stock están fijadas por la Resolución de la SAGPyA 973/97. Su Artículo 1º autoriza la captura de calamar *Illex* fuera de la ZEEA entre los paralelos 45° S y 48° S entre el 15 de diciembre de cada año y el 31 de agosto del año siguiente. El Art. 2º autoriza a la captura de dicha especie en la ZEEA al sur del paralelo 44° S entre el 01 de febrero y el 30 de junio de cada año. El Art. 3º habilita a la flota pesquera nacional a la captura de en la mayor parte de la Zona Común de Pesca Argentino Uruguaya entre el 01 de abril y el 31 de agosto de cada año. Esta Zona es administrada conjuntamente con la República Oriental del Uruguay, en el marco de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM), la cual puede determinar la apertura anticipada o el cierre temprano de la pesquería. Por último, el Art. 4º autoriza a la captura entre el 01 de mayo y el 31 de agosto de cada año entre los paralelos 40° S y 44° S de la ZEEA.

Las aperturas y cierres de las mencionadas áreas se ajustan cada año en función de las evaluaciones del INIDEP que reporta al Consejo Federal Pesquero (CFP) la evolución de la pesquería y recomienda aperturas y cierres en función de las mismas. El CFP autoriza la apertura adelantada o cierra anticipadamente las áreas en función de dichas recomendaciones.

La evaluación se lleva a cabo en tiempo real (actualizada semanalmente) a fin de satisfacer el objetivo de manejo, consistente en un escape proporcional del 40% del efectivo. El escape está definido como la proporción de desovantes sobrevivientes a la temporada de pesca, respecto de los que hubiesen estado vivos en caso de no existir la pesquería. Cuando el escape se estima insuficiente, se procede al cierre de esta, por zonas (INIDEP).

En esta pesquería influyen marcadamente los factores ambientales. La combinación de un nivel bajo de escape de desovantes con desfavorables condiciones ambientales, podría llevar a una fuerte reducción del reclutamiento del año siguiente y probablemente a la sobrepesca.

El principal factor que afecta los cálculos para la evaluación del recurso se refiere al desconocimiento del volumen total de las capturas obtenidas por las flotas que operan en la región adyacente a la ZEE Argentina. Es indispensable contar, al menos, con el número semanal de buques poteros y arrastreros que operan en la región durante cada temporada de pesca. A tal efecto, el INIDEP estima, sobre la base de imágenes satelitales, la cantidad de buques y a su vez, el nivel de capturas que podrían estar realizando.

En 2019 y 2020 se establecieron las siguientes aperturas y cierres de áreas para la captura de Calamar *Illex*.

Año	Autoridad	Doc.	#	Medida de manejo	Vigencia
2019	CFP	Acta	8	Apertura anticipada de la temporada de captura al norte del paralelo 44° de latitud Sur	A partir del 01/04/2019
	CFP	Acta	10	Cierre de la pesquería al norte y al sur del paralelo 44° de latitud Sur	A partir del 26/4

Año	Autoridad	Doc.	#	Medida de manejo	Vigencia
	CFP	Acta	17	Dispone una apertura restringida para la pesca de calamar al norte del paralelo 44° S	A partir del 20/07
	CTMFM	Resolución	2	Apertura a la pesca en la Zona Común de Pesca.	A partir del 10/04/2019
	CTMFM	Resolución	10	Cierra a la pesca de calamar en la ZCP	A partir del 31/08/2019
	CFP	Acta	31	Dispone la apertura anticipada de la temporada de captura de la especie calamar (<i>Illex argentinus</i>), al sur del paralelo 44° de latitud Sur.	A partir del 10/01/2020
2020	CFP	Acta	8	Se dispone la apertura anticipada de la temporada de captura de la especie calamar (<i>Illex argentinus</i>) al norte del paralelo 44° de latitud Sur.	A partir del 01/04/2020
	CTMFM	Resolución	2	Apertura a la pesca en la Zona Común de Pesca.	A partir del 01/05/2020

Fuente: MAGyP – Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Elaboración propia. Año 2020.

Cabe mencionar que, a la fecha, los desembarques del año 2020 han venido superando ampliamente los niveles totales anuales de los cinco años anteriores, como puede observarse en la siguiente tabla de desembarques de Calamar *Illex*:

Año	Desembarques de Calamar <i>Illex</i> (Toneladas)
1989	23.102
1990	28.341
1991	47.483
1992	78.015
1993	195.513
1994	198.840
1995	199.747
1996	294.252
1997	411.723
1998	291.217

Año	Desembarques de Calamar <i>Illex</i> (Toneladas)
1999	343.448
2000	279.068
2001	230.778
2002	177.320
2003	141.031
2004	76.497
2005	146.131
2006	292.079
2007	233.062
2008	255.531
2009	72.604
2010	86.200
2011	76.598
2012	94.983
2013	191.742
2014	168.729
2015	126.671
2016	60.280
2017	99.170
2018	108.301
2019	96.264
2020 (al 06/07/2020)	157.121

Fuente: MAGyP – Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Elaboración propia. Año 2020.

PREGUNTA N° 261

Conforme publicó la revista Puerto en su edición del 29 de abril de 2020, la Prefectura Nacional Marítima intimó a un pesquero chino –el Lurong Yuan Yu 669 – que fue sorprendido en la ZEE pescando ilegalmente. En esa circunstancia, el buque ilegal puso

rumbo de fuga hacia aguas abiertas internacionales. Como la situación es poco clara se pregunta al Señor Jefe de Gabinete si existen explicaciones para que ese pesquero no haya sido capturado

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1641 del presente informe.

PREGUNTA N° 262

¿Qué decisión adoptará el P.E.N. en las negociaciones de un Tratado Internacional o Pacto Mundial de las Naciones Unidas para un Océano Sostenible o Acuerdo de Nueva York en el que intervendrán los principales depredadores del mar argentino: El Reino Unido, China, entre otros, todos Estados Ribereños en sus países, pero en el Atlántico Sur, Estados de Bandera?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que sólo es posible responder a la pregunta sobre la posición a adoptar por el Poder Ejecutivo Nacional si se conociera un texto específico de un proyecto de Acuerdo.

De las denominaciones de instrumentos empleadas en la pregunta sólo es posible individualizar al así llamado “Acuerdo de Nueva York”, cuyo título es “Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios”, adoptado en Nueva York —Estados Unidos de América— el 4 de diciembre de 1995.

Ese tratado fue aprobado por el Congreso de la Nación el 13 de julio de 2000 mediante Ley 25.290. No obstante, no ha sido ratificado por el Poder Ejecutivo por no considerarse conveniente en las presentes circunstancias que la Argentina se obligue por ese instrumento.

PREGUNTA N° 263

¿Puede informar cuál es el plan de reequipamiento de las FFAA y sus puntos centrales? Específicamente, ¿qué equipamiento se prevé y para cuándo para custodiar el mar, para desarrollar nuestra ajeja soberanía antártica, para rehabilitar a la Fuerza Aérea, para modernizar las fuerzas de tierra?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa el detalle de la demanda preliminar conjunta de inversiones priorizadas de nuestras Fuerzas Armadas para el periodo 2021 -2023. Es necesario resaltar que todos ellos se encuentran sujetos a aprobación del presupuesto que oportunamente deberá tratar el Congreso Nacional.

A continuación, se mencionan los proyectos que se corresponden tanto a etapas en ejecución como de formulación, discriminado a su vez por cada una de las Fuerzas Armadas:

- **Fuerza Aérea Argentina**

Actualmente, los principales planes que establecen los lineamientos generales del material que debe ser adquirido e incorporado a la Fuerza Aérea Argentina son el Plan Transversal Sistémico (PTS) y el Plan de Capacidades Militares (PLANCAMIL).

El primero tiene como objetivo establecer las previsiones para alcanzar capacidades basadas en ciencia, tecnología y el sistema productivo nacional, a efectos de dotar al instrumento militar de alerta estratégica, reconocimiento y vigilancia Aeroespacial, coordinadas a través de un sistema de comando y control en la totalidad del territorio nacional.

El segundo es una herramienta que identifica y define el modelo de instrumento militar, su concepto de empleo, categoría de fuerzas y los efectos que debe asegurar, como así también las capacidades militares conjuntas, sus sistemas de fuerzas y el adecuado despliegue territorial a implementar.

El Instrumento Militar diseñado bajo estos dos planes cuyos objetivos se complementan, es el necesario y apto para cumplir con los requerimientos operativos de la Defensa Nacional.

Con dichos planes como rectores para la planificación de Fuerza Aérea Argentina, las aeronaves que se prevé incorporar y modernizar durante los próximos años, se pueden detallar:

1. **Aviación de Caza:**

- Adquirir una cantidad de doce aeronaves de caza complementario, como aeronave de transición a un sistema de armas de cuarta generación.
- Modernizar un total de doce aeronaves EMB-312 Tucano, con el objetivo de optimizar su operación para continuar apoyando las actividades de vigilancia y control del aerospacio.
- Incorporar a través de compra y desarrollo nacional, sistemas de tiro aéreo para dotar en los sistemas de armas EMB-312 Tucano, IA-63 Pampa II y Pampa III, a los efectos de contribuir a la vigilancia y control del aerospacio.
- Incrementar la cantidad de aeronaves del sistema A4-AR Fightinghawk mediante la recuperación del ciclo logístico correspondiente.

- Continuar con el desarrollo de los sistemas aéreos no tripulados a efectos de incrementar la capacidad de vigilancia, exploración y reconocimiento aéreo con ese tipo de vectores.
- Reconfigurar las capacidades del sistema de armas IA-58 Pucará a través de la modernización de su planta motriz y aviónica (con intervención de FAdeA), a efectos de emplear los sensores y sistemas desarrollados por INVAP S.E. para la vigilancia, exploración y reconocimiento aéreo, especialmente en el norte argentino.
- Continuar con la incorporación de aeronaves IA-63 Pampa III fabricados por FAdeA, con el objetivo de lograr una flota de 40 aviones.

2. Aviación de transporte:

- Adquirir una aeronave Boeing 737 para tareas de transporte aéreo mediano de mediano alcance.
- Continuar los procesos para la incorporación 10 aeronaves livianas de corto alcance TC-12B.
- Recuperar progresivamente el sistema Fokker F-28, con la finalidad de disponer de tres aeronaves, a efectos de complementar el sistema de transporte de mediano alcance.
- Continuar con la modernización del sistema de armas C-130 Hércules a efectos de disponer la cantidad de seis aeronaves.
- Continuar con la recuperación del sistema de armas Lear Jet LJ-35, a efectos de sostener las actividades que demande el Estado Nacional (verificación radioeléctrica, exploración y reconocimiento fotográfico, vuelos sanitarios, traslado de órganos, etc.).

Nota: La recuperación de la totalidad de las aeronaves de transporte (SAAB 340, DHC-6 Twin Otter) tiene, entre otros objetivos, contribuir con la tarea de vuelos de enlace y fomento de LADE dentro del país, especialmente en la región Patagónica.

3. Helicópteros:

- Reemplazar progresivamente el sistema de armas SA-315 Lama (con más de 40 años de servicio en la FAA), previendo la incorporación de al menos tres helicópteros aptos para la operación de búsqueda y rescate y ayuda humanitaria en alta montaña.
- Recuperar el ciclo logístico de los DOS (02) helicópteros pesados Mi-171E a efectos de continuar con las tareas de transporte y carga en apoyo a la actividad antártica.
- Reconfigurar la Unidad Aérea en Chipre que se encuentra operando bajo mandato de la ONU. Se prevé homogeneizar la flota de helicópteros que se encuentran desplegados en la citada misión.

EJÉRCITO ARGENTINO

De acuerdo a lo dispuesto en los sucesivos Ciclos de Planeamiento de la Defensa Nacional, sujetos a lo determinado en el Decreto 1.729/07 y concretados en el Plan de Capacidades Militares (PLANCAMIL), los proyectos de equipamiento prioritarios de la Fuerza son los siguientes:

1. Estratégicos

a) Adquisición y renovación de helicópteros medianos y de montaña.

Estos proyectos se desarrollan a fin de alcanzar los requeridos estándares de operatividad y seguridad aérea. Esas aeronaves permitirán realizar operaciones de protección civil incluyendo apoyo a la comunidad, asistencia y ayuda humanitaria (apoyo sanitario, abastecimiento aéreo y lucha contra el fuego, entre otras).

b) Incorporación de Vehículos de Combate Blindados a Rueda (VCBR 8X8)

Dicho proyecto es de particular interés para el Ejército Argentino, ya que permite el desarrollo de una nueva capacidad y significa un salto cualitativo para el transporte de personal, y en la posibilidad de proyectar fuerzas ante un requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas (incluido en el equipamiento de la Fuerza de Tareas Cruz del Sur).

Consiste en la transformación de la Brigada Mecanizada X (integrante de la Fuerza de Intervención Rápida, priorizada en el PLANCAMIL) en una Brigada Mecanizada a Rueda, mediante la incorporación de vehículos blindados 8X8 de diferente tipo y prestación, conformando una “familia de vehículos”, ya que sobre un mismo chasis y similar batea se configuran distintos modelos para satisfacer las diferentes necesidades tácticas; a saber: vehículos de transporte de personal, de combate de infantería, ambulancia, puesto comando, caza tanques, de apertura de brechas, recuperador, etc.

c) Modernización del Tanque Argentino Mediano (versión TAM 2C)

Este proyecto se enmarca en la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros 931/15, que aprueba el Convenio de Implementación para la Modernización y Actualización de 74 unidades del Tanque Argentino Mediano (TAM). Dicha medida busca salvaguardar un núcleo de vehículos blindados acorde con las necesidades de la futura modernización de una Brigada completa.

2. Otros proyectos prioritarios

a). Renovación de vehículos de campaña y de guarnición.

Actualmente el Ejército Argentino dispone de vehículos de guarnición de variadas líneas y marcas que cumplen diferentes propósitos: ambulancias, colectivos, camionetas, camiones, etc.

Una adecuada y constante renovación de este parque automotor permitirá realizar con eficacia las misiones de apoyo a la comunidad, como las que actualmente se ven, con la contribución a mitigar los efectos de la pandemia Covid-19.

b). Actualización del Sistema de Comunicaciones de Campaña y Fijo.

Alcanzar un nivel de capacidad de Comando y Control de la Fuerza, tanto específico como conjunto, que permita mantener el ejercicio de la conducción en todos los niveles, facilitando los enlaces a través de redes integradas y con capacidad de transferencia de datos. Las facilidades tecnológicas deben estar lo suficientemente actualizadas como para permitir la interoperabilidad en acciones o ejercicios combinados regionales. A su vez la inclusión del equipamiento adecuado permitirá implementar la seguridad para la ciberdefensa.

c). Recuperación de capacidades de Defensa Antiaérea.

Adquirir un sistema de misiles portátiles antiaéreos es elemental para brindar una cobertura inicial a los medios y fracciones prioritarias y de mayor alistamiento de la Fuerza. Se enmarca también en una necesidad básica que tiene trascendentales implicancias operacionales y de protección de instalaciones críticas o eventos locales de relevancia internacional.

d). Abastecimiento y dotación de equipo básico (SEMIL).

Proveer el uniforme, correa y armamento individual. El adiestramiento y la disponibilidad de las fracciones operacionales depende directamente de la provisión del equipo básico y de la posibilidad de ejecutar el adiestramiento elemental para lo cual se debe contar con los insumos esenciales que permiten dicha capacitación como es la munición y el combustible.

e). Recepción de radares, sensores y dispositivos de vigilancia terrestre.

Incrementar las condiciones de alerta física y táctica mediante la utilización de medios tecnológicos que amplíen el control abarcando el espectro multidimensional y economizando recursos humanos. La utilización de visores nocturnos y sistemas de seguridad electrónica como radares 3D, sensores electro-ópticos giro-estabilizados, equipos optrónicos, etc., permiten la detección temprana de amenazas y el ejercicio de una defensa activa.

f). Modernización del sistema de Ingenieros.

Potenciar el conjunto de actividades de apoyo de combate que brindan las unidades de Ingenieros multiplicando su impacto en actividades duales, tanto de desarrollo nacional como de apoyo en emergencias.

g). Incorporación de módulos habitacionales y sistemas de instalaciones de campaña.

Asegurar la supervivencia de las fracciones en entornos extremos mediante la provisión de carpas, contenedores, sistemas de construcción de refugios y abrigos; incluidos los sistemas eléctricos, de climatización y los servicios de alimentación y sanitarios correspondientes. Dichas facilidades fortalecen la capacitación de las fracciones, permiten su empleo todo tiempo y su aplicación en contextos de crisis.

h). Equipamiento y abastecimiento de efectos e insumos biomédicos.

Dotar de equipamiento a los once hospitales militares fijos que dispone la Fuerza, sumados a los reubicables. Permitir complementariamente, apoyar a la comunidad a través de

campañas de vacunación y prestaciones varias, sobre todo en lugares remotos y de difícil acceso.

i). Reposición de un sistema de Defensa Antitanque.

Continuar con el completamiento de la cobertura en las distintas distancias tácticas para otorgar inicialmente protección primaria a los elementos no blindados y a instalaciones de alto valor.

ARMADA ARGENTINA

1) Grupo Patrullado Marítimo:

Medios: Buques de Patrullado Marítimo (OPV)

Denominación: Incorporación de Patrulleros Oceánicos (OPV). OPV #2 #3 y #4

2) Fuerza Naval Fluvial:

Medios: incorporar buque multipropósito.

Denominación: Mejoramiento y ampliación de las capacidades anfibas, de ayuda humanitaria y de apoyo logístico a las actividades antárticas mediante la incorporación de un Buque Multipropósito tipo LPD.

3) Grupo exploración Superficie/Submarino L/A:

Medios: incorporación de aeronaves P-3C ORIÓN.

Denominación: mejoramiento de la capacidad de vigilancia y exploración marítima aeronaval mediante la incorporación de aeronaves P-3C ORIÓN.

4) Bases logísticas:

Medios: mejorar bases y puntos de apoyo logístico a nivel de arsenales y talleres.

Denominación: Puesta en seco y reparación boca dique de carena n°2

Recuperación de la operación del dique N° 1 del ARPB, mediante su reparación integral para la conservación de la Subcapacidad de Sostén Logístico Fijo.

5) Transporte Naval / Fluvial de Sostén:

Medios: incorporación buque transporte marítimo.

Denominación: "mejoramiento de la capacidad de sostén logístico marítimo mediante la adquisición de dos buques de transporte".

Estado Mayor Conjunto

1) Ciberdefensa

Medios: Incorporación equipamiento de ciberdefensa.

Denominación: Incorporación de la aptitud 3 "Desarrollo de acciones tendientes a alcanzar un sistema de respuesta ante incidentes" de la capacidad de Ciberdefensa en el Comando Conjunto de Ciberdefensa.

2) Sistema de Comunicaciones

Medios: Equipos Básicos

Denominación: Incorporación de equipamiento para un sistema de comunicaciones satelitales, para la ampliación de la subcapacidad de comando y control de nivel operacional para la Red Satelital para la Defensa.

3) Sostén Logístico Antártico

Medios: Equipamiento

Denominación: Reemplazo y renovación de bienes de uso del material de las Bases Antárticas permanentes y transitorias de las Fuerzas Armadas (Base Esperanza, Base San Martín, Base Belgrano 2, Base Orcadas y Base Marambio, Base Primavera, Base Matienzo, Base Cámara, Base Melchior, Base Decepción y Base Conjunta Petrel incluyendo todos los Refugios activos), desplegadas en el Territorio Antártico Argentino, con la finalidad de adecuar sus instalaciones y completar el equipamiento necesario para cumplir sus funciones.

4) Operaciones de Paz - PECOMP - DGL

Medios: Equipamiento de OMP

Denominación: Adquisición de equipamiento para la operación Militar de Paz desplegada en CHIPRE.

PREGUNTA N° 264

¿Cuál es la causa por la que se le priva al personal militar manejar su propia Obra Social (IOSFA), como es el caso de todas las obras sociales? ¿Existe alguna razón específica que imponga que esta obra social en particular no deba o pueda ser conducida por sus propios afiliados?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que de acuerdo al Decreto 637/13 el IOSFA es conducido por un Directorio conformado por tres representantes del Ejército Argentino, dos de la Armada Argentina, uno de la Fuerza Aérea Argentina, uno de Gendarmería Nacional, uno de Prefectura Naval, un civil representando a los civiles del Ministerio de Defensa, un civil representando a los civiles del Ministerio de Seguridad y un Presidente propuesto por la autoridad de aplicación de este Decreto que es el Ministro de Defensa de la Nación.

Las gerencias subgerencias y unidades están integradas equilibradamente por integrantes de las cinco fuerzas y los civiles.

Actualmente, el IOSFA está conducido e integrado equitativamente por personal Civil y Militar como indica su decreto fundador.

PREGUNTA N° 265

Al crearse la Universidad de la Defensa, se la apartó del ámbito del Ministerio de Educación. Ello determinó que los títulos habilitantes no sean reconocidos por ese Ministerio, con el perjuicio que eso acarrea a quienes abandonan las filas militares para insertarse en el ámbito civil ¿Se prevé modificar esta situación jurisdiccional?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la creación de la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF) fue producto de un proceso histórico e institucional que identificó la necesidad de jerarquizar los saberes profesionales específicos correspondientes al campo de la defensa.

Su creación no implicó alejamiento alguno del ámbito del Ministerio de Educación, sino que garantizó que las tradicionales instancias de gestión educativa de la Defensa Nacional pudieran articularse con los procesos de acreditación validación y reconocimiento oficial de títulos que establece el Ministerio de Educación de la Nación.

La creación de la UNDEF permitió garantizar el reconocimiento de las trayectorias educativas de las distintas Escuelas, Colegios e Institutos de formación militar y civil, al integrarlas en un espacio universitario común y transversal que generara dinámicas de articulación científicas y académicas, virtuosas y reconocidas por el campo educativo.

Este proceso jerarquizó las posiciones de las distintas instituciones que antecedieron a la creación UNDEF, elevando su posición al rol de Facultades; a saber: Facultad de la Defensa (FADENA), Facultad de la Fuerza Aérea, Facultad de la Armada, Facultad del Ejército, Facultad de Ciencias de la Administración (Centro Regional Universitario Córdoba), Facultad de Ingeniería (Centro Regional Universitario Córdoba), Unidad Académica de Formación Militar Conjunta y Facultad de Ingeniería del Ejército.

La creación de la UNDEF permitió institucionalizar procedimientos de construcción de conocimiento propios del sistema universitario, garantizando su presencia en todas las instancias ejecutivas y deliberativas que establece el Ministerio de Educación de la Nación para las universidades nacionales. Al constituirse como universidad, la UNDEF participa activamente en el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES), en la Red Universitaria de Educación a Distancia de Argentina (RUEDA), está asociada a la Asociación de Redes de Interconexión Universitaria (ARIU), etc. Asimismo, el Ministerio de Educación de la Nación y la Comisión Nacional de Acreditación y Evaluación Universitaria (CONEAU) intervienen en todos los procesos de evaluación, autoevaluación y acreditación de las carreras de pregrado, grado, posgrado y en su Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), pasos indispensables para la validación y el reconocimiento oficial de los títulos que expide la UNDEF.

En suma, los títulos expedidos por la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF) son reconocidos y validados por el Ministerio de Educación de la Nación. No existe una

"situación jurisdiccional" a modificar, pues la Universidad de la Defensa Nacional se ajusta en un todo a los procedimientos de validación y reconocimiento oficial de sus títulos por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

El Ministerio de Educación informa que la Universidad de la Defensa Nacional integra el sistema universitario nacional, sus títulos son evaluados y acceden en los términos fijados por la Ley de Educación Superior y normas derivadas, al reconocimiento oficial y consecuente validez nacional. Asimismo, los diplomas y certificados analíticos son certificados por el Ministerio de Educación en las mismas condiciones que se aplican al resto de las instituciones universitarias.

PREGUNTA N° 266

¿Cuál el lineamiento central de la política criminal del P.E.N. en materia de excarcelación de detenidos con condena y de prisiones domiciliarias? La pregunta trasciende la coyuntura de la pandemia Covid-19.

¿El P.E.N. comparte la opinión de la escuela penal que encabeza el exjefe supremo Eugenio Zaffaroni que en líneas generales sostiene que la mejor pena es la que no existe?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, informa que la excarcelación de detenidos o el otorgamiento de las prisiones domiciliarias son competencia exclusiva del Poder Judicial de la Nación.

Por otra parte se señala que el Poder Ejecutivo Nacional no adhiere a ninguna "escuela doctrinaria".

PREGUNTA N° 267

¿Qué explicación brinda el P.E.N. respecto del desistimiento de la Oficina Anticorrupción como querellante en las causas penales contra la señora Cristina Fernández de Kirchner conocidas como "Hotesur" y "Los Saces"? ¿Puede interpretarse como desinterés del P.E.N. en la persecución del resarcimiento patrimonial del Estado? ¿Le preocupa al P.E.N. que se extienda la sensación ciudadana de que rige una suerte de impunidad?

RESPUESTA

La Oficina Anticorrupción señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 33 del presente informe.

PREGUNTA N° 268

¿Se habilitará, en caso de ser necesario, a ciudadanos argentinos y residentes extranjeros en el país, con cursada finalizada de la carrera de medicina, pro sin título expedido, a ejercer en forma excepcional y temporaria la profesión?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la Ley 24.521 de Educación Superior, en el Título IV, Capítulo 3, Sección 2 “Régimen de Títulos” prescribe:

“ARTICULO 42. — *Los títulos con reconocimiento oficial certificarán la formación académica recibida y habilitarán para el ejercicio profesional respectivo en todo el territorio nacional, sin perjuicio del poder de policía sobre las profesiones que corresponde a las provincias. Los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican, así como las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, serán fijados y dados a conocer por las instituciones universitarias, debiendo los respectivos planes de estudio respetar la carga horaria mínima que para ello fije el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades.*

ARTICULO 43. — *Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a la que hace referencia el artículo anterior, los siguientes requisitos:*

a) *Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades:*

b) *Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.*

El Ministerio de Cultura y Educación determinará con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos.”

Por lo expuesto, y conforme surge del marco legal de aplicación obligatoria, el Ministerio de Educación no tiene facultades para que una persona sin título expedido ejerza profesión alguna, resultando además que las restricciones normativas son aún más estrictas cuando se halla comprometida o se pusiera en riesgo de modo directo la salud de los habitantes.

Por su parte, el Ministerio de Salud informa que se ha previsto un proyecto de DNU a ser impulsado si fuera necesario para ese fin.

PREGUNTA N° 269

¿Se hará un estudio del perfil personal y profesional del ciudadano cubano a los fines de saber si forman parte de alguna organización política del país de procedencia; asimismo si se reunirán los antecedentes criminales de los ciudadanos cubanos que ingresarían al país.

¿Cuál ha sido el análisis sobre las repercusiones y consecuencias que tendría la autorización en las relaciones exteriores de la República, especialmente en la Región y en el Mercosur?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa con relación a la consulta sobre ingreso de médicos cubanos a nuestro país, se informa que en Cancillería no obra ninguna solicitud formal al respecto.

PREGUNTA N° 270

¿Se han tomado de forma fehaciente mediante comunicaciones oficiales, las experiencias, recomendaciones, denuncias y demás situaciones originadas en los países que recibieron al personal sanitario cubano?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 947 del presente Informe.

PREGUNTA N° 271

¿Por qué la República de Cuba, a través de su embajador en la Argentina, ha ofrecido los servicios del personal sanitario cubano al gobernador de la provincia de Buenos Aires, y no así al canciller del Estado Nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que esta pregunta tendría que ser dirigida al Embajador de Cuba en la Argentina ya que no obra en la Cancillería ningún registro de propuesta del gobierno cubano en ese sentido.

PREGUNTA N° 272

¿Es de conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional que el Estado cubano retiene hasta el 90% del total de la remuneración de cada profesional sanitario de dicho país, por lo cual ha

habido denuncias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, dado que se trataría de trabajo esclavo?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a través de la Secretaría de Derechos Humanos, informa que no dispone de información al respecto que haya sido comunicada a la Secretaría.

Por su parte, el Ministerio de Salud de la Nación informa que no tiene en vigencia ningún convenio o actuación de profesionales de la salud de la República de Cuba en la República Argentina, ni posee información con respecto al funcionamiento y esquemas de financiamiento en otros países.

PREGUNTA N° 273

¿Si tienen asidero las fuertes versiones de que es intención del P.E.N. quitar de la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia la Oficina de Escuchas Judiciales? De ser así, ¿cuál es el motivo para esa modificación? ¿Se tiene en consideración de que se trata de un asunto extremadamente delicado que se vincula con las libertades individuales y las garantías constitucionales básicas?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que la ubicación organizacional y funcional de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado (DAJUDECO) ha sido tratada en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación

PREGUNTA N° 274

1. ¿Cuáles son las plataformas digitales habilitadas por el P.E.N. para realizar clases en línea (on line)?
2. ¿Cómo se prevé el acceso a internet para aquellos estudiantes que aún no cuentan con conectividad o, disponiéndola, no pueden contratar el servicio?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que las plataformas habilitadas son el programa "Seguimos Educando" (educ.ar), más los 24 sitios de internet de las provincias y la CABA, y de las universidades nacionales.

Para ampliar la información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 299 del presente Informe.

PREGUNTA N° 275

¿Se prevé un plan de promoción y difusión de los programas de teleeducación que propala diariamente la Televisión Pública cuyas mediciones de audiencia son literalmente bajísimas?

¿Se tiene un registro respecto de la proporción de docentes que interactúa con sus alumnos y familiares a través de Grupos de WhatsApp?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que se encuentran a disposición otros recursos para la continuidad pedagógica como, por ejemplo, los programas educativos emitidos por Radio Nacional y sus repetidoras, además de radios de alcance local, comunitarias, universitarias, entre otras.

Sobre la segunda pregunta, la comunicación entre docentes y familias/estudiantes es objeto del relevamiento que está desarrollándose en la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica.

Para más información puede consultarse:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>

Para ampliar la información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 83 del presente Informe.

PREGUNTA N° 276

Ciclo Lectivo 2020 suspendido

¿Existe plan de acción en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social sobre los alumnos de bajos recursos.?

¿Para cuándo se prevé una apertura gradual de los establecimientos educativos?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que frente a la emergencia sanitaria desatada por la expansión del COVID-19, se conformó un Comité Interministerial integrado por representantes con rango no inferior a Subsecretaria o Subsecretario de los Ministerios de Educación, Desarrollo Social, Interior, Defensa, Salud y Defensa en estrecha vinculación con las provincias y municipios, con el propósito de mantener los servicios alimentarios en todas las jurisdicciones y de ese modo garantizar la adecuada prestación del servicio en todo el territorio nacional.

En ese marco, desde el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesto por el Decreto 297/20 y sus prórrogas, el Ministerio de Educación desplegó, semanalmente, un dispositivo de consulta, relevamiento de cobertura y procesamiento de las necesidades y

demandas que comunicaron las jurisdicciones provinciales en relación al funcionamiento de los comedores escolares y las distintas modalidades alimentarias ofrecidas. Los 19 informes producidos permitieron monitorear los procesos por los que las jurisdicciones pasaron de brindar (mayoritariamente) los servicios alimentarios en comedores a las alternativas de viandas o bolsones de alimentos, las estrategias de distribución articuladas interinstitucionalmente (con las áreas de desarrollo social u otras) y los eventuales obstáculos con la provisión local de alimentos.

PREGUNTA N° 277

Si se ha conversado con las operadoras de telecomunicaciones para extender la conectividad de la Internet en las barriadas más vulnerables de las ciudades del país.

¿Cómo se continuará aplicando el programa “Secundaria Federal 2030”?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación explica que en el marco de la readecuación de contenidos y conforme con los lineamientos curriculares que deberán necesariamente rediseñarse en función de la evolución de la pandemia y de las posibilidades ciertas de retorno presencial a las aulas, y conforme con la continuidad educativa bimodal o combinada que impone la situación de emergencia, de acuerdo con los acuerdos federales plasmados en las Resoluciones CFE 363 y 364, se adoptarán determinaciones sobre la modalidad y diseño en función de las necesidades que adoptarán los programas orientados no sólo a la escuela secundaria, sino a todos los niveles y modalidades de la Ley de Educación Nacional.

PREGUNTA N° 278

¿Si está contemplado la ampliación de los objetivos de la estructura denominada “habilidades del futuro” del programa “Secundaria Federal 2030”?

¿Si existen acciones conjuntas entre los ministerios nacionales mencionados y el Consejo de Universidades en cuanto a fomentar las Ciencias Exactas – comúnmente denominadas ‘ciencias duras’ - en el marco de carreras terciarias, de grado y posgrado?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 277 del presente Informe.

Si bien no surge de la pregunta a qué ministerios nacionales se refiere, el Ministerio de Educación agrega que existen líneas de apoyo a carreras estratégicas vinculadas con las ciencias exactas – comúnmente denominadas ‘ciencias duras’ – en el marco de las carreras de grado, tanto desde el INET como desde el área de políticas universitarias, como asimismo el apoyo financiero a las actividades de ciencia y técnica vinculadas en numerosos proyectos sobre esta materia.

PREGUNTA N° 279

Se ha pensado en formalizar un convenio con la República de Chile para establecer una servidumbre de paso que posibilite la conexión terrestre – cruzando el Estrecho de Magallanes – sin hacer aduana ni migraciones, de modo que la isla Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud esté vinculada vía terrestre con el continente argentino?

Esa servidumbre podría complementarse con una análoga a favor del país trasandino para facilitarse su conexión terrestre con la Región denominada “Lagos”: ¿Se contempla esta alternativa? Igualmente, ¿Se prevé celebrar un acuerdo similar con la República de Bolivia para terminar con el aislamiento de la población salteña de Los Toldos?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que luego de que los Cancilleres y Ministros de Defensa en el marco de la reunión del Mecanismo 2+2 de 1998 acordaran constituir una comisión sobre la libre circulación de personas, en la Declaración Presidencial Conjunta de agosto de 1999, los Presidentes de Argentina y Chile expresaron su satisfacción por la creación de la “Comisión Especial sobre Libre Circulación de Personas”, cuyo mandato era proponer medidas para iniciar los estudios y el proceso encaminado a lograr una completa apertura de la frontera en lo relativo al libre tránsito de personas, manteniendo los controles aduaneros y fitosanitarios.

Esta Comisión sesionó durante varios años, viéndose incluso compuesta por hasta 8 grupos de trabajo y abocada al abordaje de distintas temáticas directamente vinculadas a este objetivo como las particularidades jurídico legales que pudieren entorpecer la pronta adopción de un Acuerdo bilateral para la libre circulación de personas entre ambos países.

Luego de que en 2009 ambos países suscribieran el “Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile para la Constitución de un Grupo de Trabajo Especial para la Adopción de un Acuerdo General sobre Libre Circulación de Personas”, en el año 2012 los respectivos Presidentes instruyeron a los organismos competentes a presentar propuestas tendientes a implementar la libre circulación de personas en la zona austral.

Este nuevo objetivo se debía a las necesidades específicas de la región, entre ellas la de los fueguinos para comunicarse por vía terrestre con la porción continental del país, especialmente durante el mes de diciembre cuando visitan a familiares que residen en otras provincias y para que los camiones puedan distribuir la producción de la industria local y proveer a la Isla de combustible, alimentos y demás bienes de consumo. Por el lado de los chilenos, favorece la conexión por vía terrestre de los habitantes de la Región de Magallanes, con el resto de Chile a través de caminos argentinos.

Si bien el Grupo de Trabajo Especial no logró presentar Acuerdo General sobre Libre Circulación, ni los organismos competentes consensuar las medidas necesarias para implementarla en la zona austral, durante los últimos años se han ido implementando

instrumentos bilaterales y demás medidas abocadas a agilizar el cruce de fronteras, muchos de ellos acompañados de importantes inversiones de ambos Estados.

Entre estos se destacan: 1) la implementación de un control integrado en el Paso Integración Austral conforme el “Acuerdo por Canje de Notas entre la República Argentina y la República de Chile sobre el Paso Integración Austral de 2009”, mediante el cual se reducen sensiblemente los tiempos de atención al usuario atento sólo debe detenerse una vez en un recinto fronterizo en donde se le realiza de manera simultánea la salida de un país y el ingreso al otro; 2) la agilización del control migratorio gracias al “Procedimiento de Control Migratorio Simplificado”, que permite a las autoridades de ambos países mediante un sistema de semáforos facilitar el registro de los usuarios y conocer si existen restricciones sobre determinadas personas; la implementación de la Tarjeta Vecinal Fronteriza (TVF), que permite un tratamiento diferencial del vecino de una determinada localidad; 3) los avances en materia de infraestructura sobre los complejos fronterizos de ambos países en el paso San Sebastián, que permitan implementar el Control Integrado oportunamente acordado por Intercambio de Notas en 2009 y 4) la coordinación bilateral en el marco de cada edición del Comité de Integración Austral (reunión entre ambas Cancillerías, funcionarios de los distintos niveles de gobiernos y fuerzas vivas de la comunidad local para coordinar los horarios de la balsa que atraviesa el Estrecho de Magallanes, de manera de optimizar el uso por los usuarios).

Por último, cabe destacar que existe un instrumento que data del año 1974 mediante el cual ambos Estados se han comprometido para poder vincular y proveer a sus territorios, a pesar de las particularidades de la geografía y el aislamiento físico.

Según lo oportunamente consagrado en el “Convenio Argentino-Chileno de Transporte Terrestre en Tránsito para Vincular dos Puntos de un mismo País Utilizando e Territorio del Otro”, en el caso del transporte de corta distancia, permite abastecer a localidades contiguas, que no pueden conectarse de manera directa por caminos de un mismo país, vinculación que es también aprovechada por los vecinos de estas para proveerse, realizar trámites, visitar familiares, trabajar, entre otros.

Este Acuerdo ha facilitado enormemente la circulación de chilenos y argentinos, así como también de bienes necesarios para proveer a las poblaciones de la región, a partir de un listado de localidades definidas.

En lo que respecta a Los Toldos, si bien durante los últimos días la Provincia de Salta anunció la apertura de un camino que conecta a la localidad con Santa Victoria Oeste mediante la inauguración de 7 kilómetros y la optimización de otros 56 en la Ruta Provincial 7, transitando íntegramente por territorio argentino y evitándole a los vecinos circular por Bolivia, esto no reviste una solución definitiva ya que las características del mismo y las distancias vuelven a ésta una alternativa demasiado extensa, especialmente para dirigirse a Oran donde los toldeños realizan trámites administrativos y se proveen de bienes.

El camino recientemente inaugurado implica una solución para el aprovisionamiento de combustibles, productos y alimentos a la población de Los Toldos, los cuales pueden llegar a dicha localidad argentina sin necesidad de pasar por territorio boliviano.

Más allá de ello, en el marco de la situación que genera el no reconocimiento de las autoridades de facto de Bolivia, se mantienen esfuerzos por lograr otras alternativas para dar opciones a la población de Los Toldos, para que puedan circular por territorio boliviano.

En la última edición del Comité de Integración Aguas Blancas Bermejo, la Aduana de Bolivia, en respuesta a las propuestas argentinas, anunció que se encontraba en fase final de desarrollo de un proyecto de Protocolo que contemplaría la situación de los vecinos de Los Toldos, que sería puesta en manos de la Aduana argentina, cuestión que aún no tuvo lugar.

Finalmente, cabe señalar que si bien la Argentina no reconoce a las autoridades instauradas en Bolivia a partir del golpe de estado de noviembre de 2019, se han cursado diversas solicitudes destinadas a atender requerimientos de carácter urgente y humanitario relacionadas con la localidad de Los Toldos. Asimismo, se sigue con atención la situación en Bolivia a fin de poder abordar este tema con un gobierno democráticamente electo.

PREGUNTA N° 280

El Ministerio de Defensa ha dictado la Resolución -2020-32628083-APN- para crear una Comisión de Análisis de Personal Militar – ley 19.101- y de Reestructuración de las FFAA -24.948. ¿El PEN tiene una posición tomada al respecto? En caso afirmativo, ¿Cuál es?

¿Qué prevé el P.E.N. sobre la regularización de haberes para el personal de las Fuerzas Armadas y si la misma será tratada junto a la de todo el sector público?

¿Cuál es el motivo por el que los ascensos del personal de oficiales superiores de las FFAA, se encuentran demorados para la firma, en la Oficina de Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la resolución mencionada expresa el punto de vista de este Ministerio. En relación a los salarios del personal militar de las Fuerzas Armadas, tal como fue anunciado por el Presidente el 22 de Julio en el Encuentro de Camaradería, el Ministerio de Defensa informa que se incorporan a partir del 1 de Octubre los dos suplementos no remunerativos “por responsabilidad jerárquica” y “por administración del material” creados por el Decreto 1.305/12, en el haber remunerativo del personal militar, decisión que a su vez alcanza a los retirados y pensionados militares.

Para más información al respecto de los salarios del personal militar puede consultar la respuesta a la pregunta N° 245 del presente informe.

Además, la información que usted solicita con respecto a los ascensos puede ser consultada en la respuesta N° 235 del presente informe.

PREGUNTA N° 281

El personal de las Fuerzas Armadas se encuentra desplegado a lo largo y a lo ancho del Territorio Nacional sin un marco legal adecuado que le permita desempeñar sus funciones. De producirse un incidente, el personal militar que opera en los barrios carenciados y en las zonas de frontera se encuentra inerte y desprotegido legalmente.

¿Se está desarrollando, desde el Poder Ejecutivo Nacional algún estudio sobre las Leyes actuales para proporcionar a esas personas del marco legal correspondiente, para que puedan contar con reglas de empeñamiento claras y seguras?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que no hay personal desplegado que preste funciones sin un marco legal adecuado.

El personal militar que se encuentra desplegado en el marco de la Emergencia Sanitaria en la operación que hemos denominado "Gral. Manuel Belgrano", lo hace en cumplimiento de una de las misiones subsidiarias de las Fuerzas Armadas que se encuentra consagrada como tal en la normativa de Defensa Nacional, nos referimos a la misión subsidiaria de asistencia a la comunidad. El Ministerio cuenta con una Secretaría a cargo de dichas tareas: la Secretaría de Coordinación Militar en Emergencias. Bajo la coordinación de esta Secretaría, el Estado Mayor Conjunto a través del Comando Operacional es quien lleva adelante la operación, para la cual las tres FFAA ponen a disposición del EMCO, el personal y los medios necesarios.

Cabe destacar que el personal militar en correspondencia de su misión subsidiaria concurre desarmado. La seguridad de la operación es provista por las Fuerzas de Seguridad o Policías Provinciales.

PREGUNTA N° 282

¿Cuáles son las acciones realizadas en el Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados que funciona en el ámbito de la Secretaría de Justicia, en defensa de la integridad física y psicológica de los testigos e imputados involucrados en causas de corrupción?

¿Los motivos que alejaron a Alejandro Vandebroele del programa en cuestión?

¿Quiénes son los responsables de la publicidad de los datos de Alejandro Vandebroele?

¿El gobierno nacional está formalmente notificado de la denuncia realizada por Alejandro Vandebroele ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; y el contenido de la misma?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que la totalidad de las acciones que se desarrollan en el marco del Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados, son las reguladas por la Ley 25.764, en su art. 5º, y conforme amerite el caso.

Art. 5to.- Las medidas especiales de protección, cuando las circunstancias lo permitan y lo hagan aconsejable, podrán consistir en:

a) La custodia personal o domiciliaria;

b) El alojamiento temporario en lugares reservados;

c) El cambio de domicilio;

d) El suministro de los medios económicos para alojamiento, transporte, alimentos, comunicación, atención sanitaria, mudanza, reinserción laboral, trámites, sistemas de seguridad, acondicionamiento de vivienda y demás gastos indispensables, dentro o fuera del país, mientras la persona beneficiaria se halle imposibilitada de obtenerlos por sus propios medios. En ningún caso la asistencia económica se otorgará por más de seis (6) meses;

e) La asistencia para la gestión de trámites;

f) La asistencia para la reinserción laboral;

g) El suministro de documentación que acredite identidad bajo nombre supuesto a los fines de mantener en reserva la ubicación de la persona protegida y su grupo familiar.

En virtud de la confidencialidad que debe regir en una gestión responsable del Programa, no pueden brindarse detalles concretos de las medidas adoptadas.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que La desvinculación del Sr. Vanderbroele del Programa Nacional de Protección de Testigos e Imputados fue voluntaria, formalizándose por renuncia expresa del mismo. Cabe destacar que conforme la legislación que regula la intervención del Programa, el ingreso de los testigos es voluntario al igual que su egreso.

Asimismo, se señala que se desconocen los responsables de la publicidad de los datos referidos, destacando que los mismos fueron divulgados por diversos medios de comunicación.

Cabe destacar que se ordenó la sustanciación del correspondiente sumario a los fines de investigar los hechos, que temporalmente se corresponden con la vigencia de la entonces Agencia Nacional de Protección de Testigos e Imputados (DNU 795/2019).

Finalmente, se informa que no se tiene conocimiento formal de la denuncia mencionada en la pregunta.

PREGUNTA N° 283

Más allá de la remoción de los síndicos por parte de la jueza interviniente, ¿qué medidas se han adoptado para averiguar quiénes son los responsables del hecho de gravedad institucional consistente en la desaparición y presunta entrega a un abogado del legajo de la empresa OIL COMBUSTIBLE S.A. sobre cuya base se sustenta el reclamo de la Afip por tributos adeudados?.

¿Si la A.F.I.P. a través de sus apoderados han realizado la denuncia penal pertinente?

¿Existe copia certificada del legajo en resguardo?

RESPUESTA

Se informa que son facultades del Juez (cf. art. 274 Ley 24.522, 36 y cctes. del Código de rito) la dirección del proceso, pudiendo dictar todas las medidas de impulso de la causa y de investigación que resulten necesarias.

Se informa además que el legajo original presentado en oportunidad del proceso de verificación del crédito por parte del Organismo, normado por el artículo 32 de la Ley 24.522, se encuentra en resguardo, en sede de la AFIP. Se puso a disposición del Juzgado el legajo original, solicitando autorización para presentar copias certificadas de la documental con la que se cuenta. Lo solicitado fue autorizado con fecha 30.04.2020, (habida cuenta la declaración de días inhábiles ordenada por Acordada N° 4/2020 CSJN – desde el 16 al 31 de marzo 2020 y la posterior declaración de ferias judiciales extraordinarias desde el 20.03.2020, ordenada por Acordada N° 6/2020 y ss. –prórrogas- conforme DNU del PEN (A.S.P.O.).

PREGUNTA N° 284

CONTRATACIÓN DE MÉDICOS CUBANOS

Atento que el Decreto n° 260/2020 que amplía la emergencia pública en el ámbito sanitario establece en el art. 2 inc. 8. “Autorizar, en forma excepcional y temporaria, la contratación y el ejercicio de profesionales y técnicos de salud titulados en el extranjero, cuyo título no esté revalidado o habilitado en la República Argentina”, ¿se hará y difundirá un estudio comparativo curricular de los profesionales cubanos, en contraposición de las exigencias que el Estado argentino impone a sus facultativos para su habilitación profesional?

¿Qué control educativo, sanitario, legal y de seguridad se hará sobre el personal cubano que trabaje en los hospitales y centros de salud en la emergencia sanitaria.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no se han recibido ni tramitado requerimientos de excepción de ningún tipo para el ejercicio de profesionales de salud extranjeros que no hayan sido revalidados o habilitados para ejercer en Argentina.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 947 del presente Informe.

PREGUNTA N° 285

1. Respecto del llamado 'Resistencia Ancestral Mapuche'- RAM -, ¿se han tomado decisiones sobre las acciones ilegítimas que está llevando a cabo esa organización ilegal ejerciendo un "poder de policía" sobre la población, especialmente en Lago Mascaradi, en proximidades de Bariloche?
2. ¿Qué medidas están adoptando las fuerzas de seguridad sobre el uso y portación de armas que realizan los integrantes de la "guardia comunitaria" wichi, en el Chaco?
3. Esa 'guardia comunitaria, ¿recibe subsidios estatales? En caso de ser afirmativo, se dé cuenta sobre los motivos, formas de transferencia y procedencia de los fondos.
4. ¿Cuál es el motivo por el cual el gobernador de Chaco participa de los encuentros que lleva a cabo la comunidad "Whasek"? Esta pregunta se formula al Señor Jefe de Gabinete teniendo en cuenta el precepto constitucional de que los gobernadores son delegados naturales del poder político de la Nación.
5. ¿Cuál es la relación de este grupo con poblaciones o grupos que habitan en las provincias que limitan con Chaco?
6. ¿Qué control estatal se ejerce sobre la presencia de menores en la organización y respecto de las tareas que muestran en sus redes sociales?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que en la zona aledaña a Villa Lago Mascaradi, provincia de Río Negro, se vienen desarrollando episodios de violencia desde hace algunos años -la mayoría de ellos relacionados con conflictos acerca de la posesión de la tierra- entre comunidades originarias y particulares asentados en la zona.

Se trata de un conflicto de larga data donde chocan los derechos e intereses de los pueblos originarios en sus reclamos de tierras basados en las disposiciones de la Constitución Nacional y los pobladores de la Villa Mascaradi, con derechos de propiedad e intereses económicos vinculados a emprendimientos inmobiliarios, sobre lo cual se monta una campaña mediática orientada a demonizar a los pueblos originarios, especialmente a aquellas comunidades que reclaman el ejercicio de sus derechos.

El Ministerio de Seguridad está abordando la resolución de este conflicto teniendo en cuenta la seguridad de la población de la Villa como así también los intereses de las comunidades indígenas, en el marco de la Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos

Territoriales con los Pueblos Originarios en la que participan, entre otros actores, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por tratarse de tierras en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

En los últimos sucesos de incendios de cabañas sucedidos el pasado mes de junio, no existe constancia probada judicialmente de que los mismos se hayan ocasionado por la acción de integrantes de las comunidades originarias. Muy por el contrario, las pericias independientes desarrolladas por la Policía Federal Argentina apuntan a la participación intencional de personas ajenas a la comunidad.

El Ministerio de Seguridad informa que no tiene evidencias de acciones de la supuesta organización ilegal a la que hace mención la pregunta, ni del ejercicio de un eventual poder de policía por parte de integrantes de la misma. Sí la tiene del reclamo histórico de reivindicación territorial por parte de los pueblos originarios establecidos en la zona y del entrecruzamiento de intereses, legítimos y creados, en un conflicto multilateral y de compleja resolución.

Al respecto de la situación en Chaco el Ministerio de Seguridad no tiene conocimiento de que los integrantes de la “guardia comunitaria” wichi porte armas de fuego y, al respecto, las fuerzas policiales y de seguridad federales con asiento en el territorio de la provincia del Chaco no han reportado incidentes con respecto a la misma. El Ministerio de Seguridad no ha transferido prestaciones dinerarias en forma de subsidio hacia ninguna “guardia de seguridad” que opere en comunidades originarias de la provincia del Chaco.

El Ministerio de Seguridad desconoce la agenda de reuniones del Gobernador de la Provincia del Chaco y, si bien los gobernadores de provincia son agentes naturales del gobierno federal para hacer cumplir la Constitución y las leyes nacionales, el modo de vinculación del Poder Ejecutivo Provincial con las comunidades originarias forma parte de las facultades no delegadas al gobierno federal y, al menos en la información que este Ministerio maneja, no se han producido violaciones a la ley nacional en la materia.

De hecho, el Ministerio de Seguridad ha intervenido de manera activa generando instancias de diálogo y articulación de intereses en espacios potencialmente controversiales entre la policía de la provincia del Chaco y las organizaciones comunitarias de los pueblos originarios y cuando se ha tomado conocimiento de violaciones a las disposiciones de la Constitución Nacional y a los tratados internacionales que integran la misma en perjuicio de integrantes de la comunidad Qom por parte de agentes de la policía provincial.

El Ministerio de Seguridad no tiene conocimiento acerca de los modos vinculares de la denominada “guardia comunitaria” con poblaciones o grupos que habitan en las provincias limítrofes con el Chaco. Por tratarse de modos de organización correspondientes a la cultura de los pueblos originarios, en este caso específico el pueblo Qom, se supone que la pertenencia étnica no siempre coincide con los límites provinciales.

Además, se informa que el control y la supervisión de las actividades de menores en la provincia del Chaco constituye un claro ejemplo de las facultades no delegadas a la Nación por el gobierno provincial. En tal sentido, se entiende que toda pregunta dirigida a políticas públicas en materia de niños, niñas y adolescentes debe ser dirigida a las instancias competentes de la provincia del Chaco.

PREGUNTA N° 286

¿Cómo se justifica que el señor ministro de Educación de la Nación interrogado por la prensa haya contestado que “las clases volverán a su normalidad cuando se descubra la vacuna (contra el coronavirus)”? ¿Si se considera prudente haber supeditado la reanudación normal de las clases a ese descubrimiento científico, por cierto, de imprevisible fecha?

¿Considera que la respuesta consignada en el punto precedente implica una minimización de la importancia que tiene la educación para la elevación moral y material del pueblo, máxime cuando muchos países que han sufrido objetivamente más que el nuestro esta pandemia ya están normalizando las clases? En ese sentido, en las zonas ‘blancas’ de la geografía nacional – las que hace treinta días o más no registran contagios, ¿no se ha estudiado la pronta reapertura de las aulas?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación explica que a partir de los informes de situación epidemiológica emitidos por Ministerio de Salud se acordó un marco federal plasmado en la Resolución CFE 363/20 y los protocolos para el retorno a las clases de forma escalonada y con asistencia alternada. Las palabras textuales del Ministro de Educación fueron: *“las clases no volverán con normalidad, tal como sucedía en marzo, hasta que se encuentre la vacuna”*, entendiéndose como normalidad las características que no salen de lo habitual, es decir, aún el regreso presencial a las aulas, en el contexto epidemiológico y de incertidumbre actual, no permite asegurar o garantizar una fecha de retorno pleno, tal y como lo conocíamos en el mes de marzo. Ese es el sentido de la respuesta y la prioridad del Ministerio de Educación es combatir las desigualdades educativas y sostener la continuidad pedagógica en un marco de seguridad sanitaria.

Para ampliar la información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 134 del presente Informe.

PREGUNTA N° 287

¿Qué ha sucedido con el ‘plan conectividad’ desarrollado – con el auxilio de organismos como ANSES en el período de gobierno de la señora expresidente Cristina F. de Kirchner - mediante el cual se distribuyeron miles de tabletas y/o computadoras personales entre los estudiantes?

Este interrogante se plantea atento que conforme versiones periodísticas autoridades gubernamentales y docentes señalan que la educación a distancia no puede llevarse adelante con la totalidad de los alumnos entre otros motivos porque en los hogares más necesitados no se dispone de esos instrumentos tecnológicos. En ese sentido, ¿cómo se evalúa el resultado de ese costoso programa de ‘un alumno una computadora’?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que los programas desarrollados en el período de gobierno 2007/2015 fueron desarticulados por la administración 2015/2019. En tal sentido, el resultado del plan durante el período 2007/2015 se evalúa como positivo, se distribuyeron 5,315 millones de netbooks que incluían contenidos educativos que podían ser utilizados sin conexión a Internet. En tanto durante la gestión 2015/2019 la evaluación no resulta satisfactoria, en este aspecto, el programa “Aprender conectados” entregó solo 800 mil dispositivos con características muy desiguales, menos lógica educativa y menos recursos para quienes lo necesitan, y finalmente en la práctica se discontinuó.

De haberse continuado con el Plan, las y los estudiantes habrían contado con dispositivos para desarrollar tareas a distancia.

Para ampliar la información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 216 del presente Informe.

PREGUNTA N° 288

La ley N° 27.287 de creación del SINAGIR (Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil) y su decreto reglamentario 383/2017, prevén que el Consejo Nacional es la instancia superior de decisión, articulación y coordinación de los recursos del Estado Nacional y es presidido por el Jefe de Gabinete; sin embargo, los DNU 260/2020 y 297/2020 le asignan al SINAGIR y al Jefe de Gabinete un mero rol de apoyo, a requerimiento del Ministerio de Salud.

¿Cuál es el rol que desempeña el SINAGIR en la pandemia de COVID-19 en Argentina?.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el Decreto 287/20, modificatorio del Decreto 260 del 12 de marzo de 2020, amplió “por el plazo de un año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus Covid-19”.

En tal sentido, dicha norma dispuso que “el Jefe de Gabinete de Ministros coordinará con las distintas jurisdicciones y organismos del Sector Público Nacional, la implementación de las acciones y políticas para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones que disponga la autoridad sanitaria nacional, en el marco de la emergencia y de la situación epidemiológica”.

De igual modo, el Decreto 260/20 también resolvió que la Jefatura de Gabinete de Ministros se hiciera cargo de la coordinación de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, integrada por las áreas pertinentes del Ministerio de Salud y las demás jurisdicciones y entidades que tengan competencia sobre la presente temática”.

Ante una pandemia como la que afecta al mundo, causante de una crisis sanitaria profunda, el Poder Ejecutivo decidió que la respuesta a la misma, en el nivel nacional, fuese liderada

por la autoridad de aplicación de la política específica: el Ministerio de Salud que, por otra parte, forma parte del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) aludido e integra el Gabinete del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

El SINAGIR fue creado para “fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación” ante situaciones de desastre y se encarga de “integrar”, “fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación”.

En ese sentido, además de las acciones de la autoridad competente, generó información de base sobre la evolución de contagios, decesos y recuperación para uso de esta Jefatura y su proceso de toma de decisiones. Por otra parte, puso a disposición de “los Gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales” el proceso de análisis y mapeo de la situación imperante y compartió la información existente.

PREGUNTA N° 289

Las Resoluciones N° 60/2020 y 69/2020 emitidas por la Agencia Nacional de Discapacidad, con fechas 17 de marzo y 1° de abril del corriente año respectivamente, no incluyeron a los Transportistas de Personas con Discapacidad y a los profesionales de la salud vinculados a la rehabilitación y acompañamiento terapéutico de personas con discapacidad que ejercen la profesión liberal, en el marco de la Emergencia Nacional en materia Sanitaria por coronavirus COVID-19, en el pago de sus prestaciones por parte de las Obras Sociales y empresas de medicina prepaga.

¿Cuál es la situación al día de la fecha?

RESPUESTA

ANDIS informa que en el artículo 1 de la Resolución 60/2020 y en el artículo 2 de la Resolución 69/2020, se contempla específicamente el transporte. Ambas resoluciones ampliaron los plazos en materia del cumplimiento de las prestaciones de discapacidad, según extensiones del ASPO. El Directorio Único de Prestaciones Básicas, presidido por el Director Ejecutivo de ANDIS, con la participación del Ministerio de Salud, la Superintendencia de Servicios de Salud, la Superintendencia de Riesgo de Salud, el PAMI, las Organizaciones de la Sociedad Civil y un miembro del COFEDIS, regula las prestaciones de habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad obligatorias de las Obras Sociales Nacionales, empresas de Medicina Prepaga, Incluir Salud y PAMI.

PREGUNTA N° 290

El 25 de abril del corriente año, la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) dictó la Resolución N° 144/2020, por la cual estableció que las líneas aéreas que operan servicios de transporte aéreo de pasajeros desde, hacia o dentro del territorio nacional podrán reprogramar sus operaciones regulares, solicitar autorizaciones para operaciones no

regulares y comercializar pasajes aéreos, con fecha de inicio de operaciones a partir del 1° de septiembre de 2020.

¿Cuáles son las razones de elección de dicha fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte comunica, a través de la Administración Nacional de la Aviación Civil, que a los efectos del dictado de la resolución N° 144/20, se consideró importante proteger los derechos de usuarios, usuarias y consumidores.

Por otro lado, el establecimiento de una fecha tentativa para la reanudación de operaciones, fue determinante para evitar mayores impactos económicos a la industria aerocomercial de pasajeros, dado que el sistema de comercialización de la industria requiere de previsibilidad para hacer sustentable económicamente su operación. A los fines de atemperar los perjuicios sufridos en toda la industria aerocomercial de pasajeros, en razón del estado de emergencia sanitaria, se entendió que el 1° de septiembre de 2020 sería una fecha razonable para que las líneas aéreas que operen servicios de transporte aéreo de pasajeros desde, hacia o dentro del territorio nacional tengan la posibilidad de reprogramar sus operaciones regulares o solicitar autorizaciones para operaciones no regulares. Quedando dicha fecha supeditada al efectivo levantamiento de las restricciones impuestas al transporte aerocomercial y a las modalidades de operación que oportunamente se pudieren establecer en función de la salida ordenada de la emergencia generada por el virus COVID 19.

PREGUNTA N° 291

¿El Poder Ejecutivo declarará la emergencia en materia Turística? La Ley 27.541 no lo hace de manera expresa.

RESPUESTA

En el marco de la emergencia económica, financiera y fiscal estipulada en la Ley N° 27.541 y con el objetivo de asistir al sector privado y atenuar el impacto social de las medidas de prevención sanitaria, el Poder Ejecutivo tomó medidas extraordinarias como el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, la creación del Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la suspensión del corte de servicios por falta de pago y desalojos, el Ingreso Familiar de Emergencia y la entrega de préstamos a tasa cero.

En materia turística, se pueden encontrar implicancias particulares que son necesarias atender frente a la emergencia del sector. Es por esto que desde el Ministerio de Turismo y Deportes se impulsó un Proyecto de Ley, el cual ya cuenta con dictamen de mayoría en la Comisión de Turismo de la Honorable Cámara de Diputados.

El Proyecto busca asistir ante la crisis al sector privado y a la vez brindar herramientas concretas para la reconstrucción del sector turístico a través de una histórica inversión

estatal basada en cinco ejes: un paquete de beneficios impositivos para enfrentar el corto plazo, un Programa de Preventa Turística orientado a fomentar y potenciar la demanda del turismo interno nacional, inversión en infraestructura turística en todas las provincias del país a través del Plan 50 Destinos, el Programa de Auxilio y Fortalecimiento de los prestadores turísticos autónomos y las MiPyMes del sector, y finalmente presenta una solución para las reprogramaciones de servicios turísticos resguardando el derecho de los usuarios y la sostenibilidad de las empresas.

PREGUNTA N° 292

¿El Poder Ejecutivo piensa diseñar algún esquema de articulación Público-Privado para trabajar la problemática de la crisis en la actividad turística? Explique su diseño.

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que se está trabajando en plena articulación con el sector privado en el armado y ejecución de todos los programas. El trabajo articulado entre el sector público y privado es parte fundamental de la Ley Nacional de Turismo y uno de los objetivos estratégicos frente a la emergencia sanitaria. A la vez, la Cámara Argentina de Turismo hizo público su apoyo al Proyecto de Ley que realizó el Ministerio de Turismo y Deportes con múltiples proyectos para enfrentar la crisis en el sector.

Entre estos proyectos se encuentra el Programa de Preventa Turística, que a través de una inversión de \$16,5 mil millones de pesos busca generar demanda y liquidez dinamizando la actividad del sector privado. La participación del Estado Nacional en el programa, busca generar condiciones para la reactivación del sector turístico en un momento de nula actividad. Asimismo, el sector privado está participando activamente en el armado de la herramienta, ayudando al sector público a que su intervención no distorsione el mercado, pero logre el mayor impacto posible en la recuperación del sector.

Asimismo, se está llevando a cabo una acción de promoción de destinos turísticos llamada "Ampliar Destinos" junto a la Cámara Argentina de Turismo y en articulación con las 24 provincias. Finalmente, desde el Ministerio en articulación con el sector privado creamos un Observatorio de Turismo Interno, para tener estadísticas e información confiable de todos los destinos de nuestro país.

PREGUNTA N° 293

¿Qué partida presupuestaria piensa destinar a la ayuda del sector turístico?

¿Cuál será el orden de prioridad para ayudar: Actividad por cantidad de empleos, por rubro o zonas geográficas?

RESPUESTA

Para hacer frente a la emergencia sanitaria que impactó en el sector turístico como en ningún otro sector, el Ministerio de Turismo y Deportes está realizando una inversión histórica en el sector que supera los \$20.500 millones de pesos.

El Ministerio de Deportes y Turismo diseñó un plan estratégico por el cuál cada sector de la cadena turística recibirá apoyo y contención del Estado Nacional. Para los autónomos y pequeños prestadores sin empleados a cargo, se diseñó el Programa de Apoyo a Prestadores Turísticos que cuenta con \$100 millones de pesos a repartir entre 2.000 beneficiarios que, como contraprestación, tendrán que capacitarse en vistas al nuevo escenario que enfrentará el sector post pandemia. Está en marcha una ampliación del Fondo por \$100 millones de pesos para que otros 2.000 prestadores y prestadoras puedan acceder al beneficio.

Por otro lado, para alcanzar a MiPyMes de hotelería, gastronomía y agencias de viaje se diseñó el Fondo de Auxilio y Capacitación Turística con un presupuesto de \$2.600 millones de pesos en articulación con el BID. El beneficio será equivalente a un salario mínimo vital y móvil por empleado por mes durante seis meses y les permita transitar la emergencia manteniendo la nómina de empleados y adaptando la oferta turística al nuevo escenario post COVID-19 con capacitaciones y mejoras en el servicio.

En cuanto a la infraestructura turística, se creó el Plan 50 Destinos que destinará \$1.060 millones de pesos para llevar adelante obras que dinamicen la actividad y fomenten la competitividad del sector. El objetivo es financiar proyectos sostenibles, resilientes y de calidad a lo largo de todo el país.

Finalmente, para generar incentivos que fomenten la demanda en el sector privado, se creó el Plan de Preventa Turística. Este Plan busca impulsar la venta futura de paquetes y servicios de turismo interno estableciendo un mecanismo de cupones (o crédito futuro para el consumo en turismo de 2021) equivalente al 50% de las compras efectuadas. El programa de preventa tendrá un cupo fiscal establecido por el Ministerio de Economía, estimado en \$16.500 millones de pesos.

PREGUNTA N° 294

¿Han pensado derogar el impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (P.A.I.S.) para la adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo – mayoristas y/o minoristas?.

RESPUESTA

No es competencia del Ministerio de Turismo y Deportes decidir sobre la erogación del impuesto P.A.I.S.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que un porcentaje de lo recaudado por el impuesto P.A.I.S. financia el desarrollo del turismo nacional. En lo que respecta al 2020, se recibieron \$1.400.000.000 (pesos mil cuatrocientos millones) destinados a obras de infraestructura turística en las 24 provincias del país.

PREGUNTA N° 295

Desde la declaración de emergencia en materia sanitaria por COVID-19, los eventos deportivos están suspendidos en Argentina.

¿De qué manera destinará el gobierno el presupuesto 2020 para el área de Deportes? Especifique detalles.

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que el presupuesto disponible para la Secretaría de Deportes es el correspondiente al ejercicio 2019, debido a la prórroga del Presupuesto Nacional en 2020. Como consecuencia de la situación de extremo abandono que sufrieron el mundo del deporte y los predios nacionales durante la última gestión, el presupuesto disponible tuvo que ser modificado para hacer frente a las numerosas necesidades que suscitaron.

Es por esto que decidimos aumentar el presupuesto disponible para mejorar la infraestructura deportiva de los clubes de barrio y pueblo de todo el país, fuertemente afectados por la pandemia COVID-19. La partida pasó de contar con \$46.000.000 a totalizar \$570.000.000, recibiendo para este fin un incremento presupuestario por parte del Gobierno Nacional destinado al programa Clubes en Obra. Este programa proyecta alcanzar a más de 1.000 clubes y polideportivos municipales de todo el país, generando casi 5.000 nuevos puestos de trabajo y contribuyendo a la reactivación económica a través de la construcción.

Finalmente, como es de público conocimiento, la gestión anterior tuvo la intención de trasladar el CeNARD hacía otra locación por lo que, a mediados del 2019, cesó el pago de los servicios básicos y de mantenimiento en el predio, lo que se tradujo en una deuda acumulada de más de \$130.000.000 con proveedores y prestadoras.

PREGUNTA N° 296

De acuerdo al avance de apertura y flexibilización de distintas actividades,

¿es posible a la brevedad generar un cronograma de habilitación de actividades deportivas mediante protocolos de entrenamiento seguro?

RESPUESTA

Con respecto a la habilitación de actividades deportivas, cada federación está trabajando en sus protocolos específicos en conjunto con el Ministerio, para ser elevados a las autoridades competentes y aprobados siguiendo las recomendaciones y lineamientos de la autoridad sanitaria. Sin embargo, ya se han habilitado los entrenamientos para los jugadores olímpicos y paraolímpicos con sus respectivos protocolos. Además, ya se habilitó de forma exitosa, el turismo intraprovincial en seis provincias del país, respetando los protocolos y las medidas de prevención dispuestas por las autoridades sanitarias.

PREGUNTA N° 297

Adquisición Alimentos-Ministerio de Desarrollo de la Nación

¿Cuál es el motivo por el cual decidieron adjudicar la supervisión del nuevo plan de transferencias de fondos a las organizaciones para la compra de alimentos para ser distribuidos en los comedores comunitarios al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en lugar de los organismos propios de control que nuestro Estado posee?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el mecanismo de inclusión y seguimiento para la compra de alimentos para ser distribuidos en los comedores comunitarios corresponde a la Línea Comedores Comunitarios vigente desde el año 2006.

Frente a la emergencia sanitaria declarada a raíz de la pandemia COVID19 y ante la necesidad de dar una respuesta a la grave situación de vulnerabilidad que vive la población asistida por las organizaciones comunitarias que brindan servicios alimentarios es que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación convalida la actualización del Registro de Organizaciones Elegibles del Programa Abordaje Comunitario - Proyecto PNUD ARG 12/009, de las asociaciones comunitarias, religiosas y movimientos sociales; teniendo en cuenta el marco normativo vigente del Programa, a fin de facilitar la llegada a las familias en situación de vulnerabilidad social es que se amplía la cobertura y el cupo dentro de la Línea de Comedores Comunitarios, incluyéndose merenderos.

El seguimiento a las organizaciones se hace a través de los consultores técnicos, mediante visitas en territorio. En las visitas de seguimiento se evalúa la ejecución del proyecto alimentario, a través de distintos aspectos, como: la cantidad de mercadería utilizada para la preparación del menú, la frecuencia de las preparaciones, las porciones servidas, el almacenamiento de los alimentos, y los productos de limpieza, la higiene de las instalaciones, la manipulación de los alimentos, el acceso a agua segura y el análisis químico y bacteriológico de la misma, teniendo en cuenta los criterios sugeridos por el programa.

Asimismo, se realizan talleres, acompañamiento, asistencia técnica y entrega de materiales de apoyo (agua, nutrición, salud, entre otros), orientados a ampliar y profundizar la aplicación de criterios nutricionales y de seguridad alimentaria e higiene. En la actualidad debido al aislamiento social preventivo y obligatorio, como consecuencia de la Pandemia por COVID-19, el seguimiento, auditoría contable y asesoramiento técnico a las organizaciones se realizan en forma virtual.

Otras de las herramientas disponibles para el seguimiento de los proyectos alimentarios, son las auditorías contables que se realizan todos los meses, en las cuales se evalúan el tipo y cantidad de alimentos adquiridos por las organizaciones con respecto a las prestaciones que brindan.

PREGUNTA N° 298

Plan DetecTar Barrios Populares Conurbano Bonaerense

¿Cuáles son los municipios y barrios populares del Conurbano Bonaerense incluidos en los operativos de detección precoz de pacientes positivos de CoVid-19?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 653 del presente informe.

PREGUNTA N° 299

Educación a Distancia: Plan Seguimos Educando

¿Cuál es el número total de estudiantes, fundamentalmente de los niveles primarios y secundarios, que no disponen de equipamiento digital y cuál es la distribución jurisdiccional?

¿Cuál es el número total de estudiantes, fundamentalmente de los niveles primarios y secundarios, que no cuentan con acceso a Internet y cuál es la distribución jurisdiccional?

¿existe un plan de provisión de equipamiento digital y de ampliación de infraestructura de fibra óptica para garantizar el acceso a los contenidos pedagógicos de manera virtual a los estudiantes que no cuenten con dispositivos electrónicos y/o acceso a internet?

¿De existir dicho plan como será su implementación jurisdiccional?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que puso en funcionamiento el Programa “Seguimos Educando” y en ese marco la plataforma virtual incorporó un set de contenidos accesibles, responsivos, multiplataforma, con posibilidad de descarga de contenidos y transferencia de dichos recursos a dispositivos para consulta off line. Asimismo, el Ministerio de Educación juntamente con ENACOM gestionaron con las compañías telefónicas el acceso gratuito, sin consumo de datos desde teléfonos celulares, a la plataforma nacional y los veinticuatro sitios de internet de las jurisdicciones destinados a la continuidad educativa.

Además, se congelaron las tarifas de servicios de telecomunicaciones por tres meses y se definió, en conjunto con las compañías telefónicas, el establecimiento de abonos básicos con WhatsApp en modalidad Zero rating y llamadas gratis a números 0800. En todos los casos son susceptibles de acceder a este plan todos los beneficiarios de planes sociales y monotributistas de baja escala. Podrán agregarse, además, personas que demuestren mediante formulario que sus ingresos se vieron afectados por el contexto.

Con relación a recursos disponibles en aquellos casos que no se cuenta con conectividad, se implementaron 14 horas diarias de programación televisiva, 7 horas diarias de radio (con

un conjunto de repetidoras provinciales, universitarias, cooperativas, etc.) y la impresión de más de 30 millones de cuadernillos educativos que se distribuyen en todo el país, hasta la fecha en cinco series coordinadas con la programación radial y televisiva (se amplían a continuación estos datos).

A mayor abundamiento, el Ministerio de Educación de la Nación realiza una serie de acciones específicas en el marco de la ampliación de la emergencia pública sanitaria que se enmarcan en el programa nacional Seguimos Educando (Resolución 106/20), que establece una estrategia integral educativa que, en articulación con las distintas iniciativas jurisdiccionales, permite sostener la *continuidad pedagógica* durante la suspensión temporaria de las clases presenciales.

Objetivos:

- Colaborar con las condiciones para la continuidad de las actividades de enseñanza en el Sistema educativo nacional.
- Asegurar la distribución de los recursos y/o materiales incluidos en el Programa.
- Elaborar materiales y/o recursos según los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios correspondientes a cada nivel.
- Elaborar y difundir materiales y/o recursos culturales para el uso familiar y/o comunitario.

Las propuestas del Programa Seguimos Educando deben ser multiforma, capaces de abarcar y, al mismo tiempo, dar respuesta a las diferentes realidades.

Televisión: 14 Hs. diarias de programación educativa junto a la TV Pública, PakaPaka, Encuentro y más de 60 canales en todo el país + 1 hora cada sábado de un taller de educación técnico-profesional para toda la familia, por la TV Pública.

Radio: 7 horas diarias de Radio Nacional que se multiplican en más de 190 emisoras provinciales, privadas, universitarias y cooperativas con alcance nacional.

WEB: Una plataforma web de navegación gratuita de datos desde los celulares que reúne contenido en diversos formatos, recursos didácticos disponibles para equipos directivos y docentes, actividades e itinerarios para estudiantes y familias, propuestas lúdicas y artísticas.

Cuadernillos Educativos: Producción y distribución de material impreso para las comunidades educativas sin acceso a internet, priorizando a aquellas en situación de aislamiento, ruralidad y contextos de alta vulnerabilidad social.

Las Series 1 a 5 de 9 Cuadernillos Educativos se constituyeron de la siguiente manera:

- Educación Inicial 0-3 años;
- Educación Inicial 4 y 5 años;
- Educación Primaria 1° grado;
- Educación Primaria 2° y 3° grados;
- Educación Primaria 4° y 5° grados;

- Educación Primaria 6° y 7° grados o 6° y 1° año secundaria (según la jurisdicción);
- Educación Secundaria Ciclo Básico;
- Educación Secundaria Ciclo Orientado;
- Recreo

Grilla de contenidos de los Cuadernillos Educativos:

- Organizados según los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios específicos de cada nivel.
- Ordenados de manera tal que respetan el calendario de clases, proponiéndose actividades a ser realizadas en cada día de la semana, a través de una agenda diaria de secuencias didácticas para cada nivel y agrupamiento.

Docentes en Red: acciones para sostener y acompañar a las y los docentes, proponiendo desarrollo de documentos desde las direcciones de niveles educativos y las modalidades dirigidos a Equipos Directivos, docentes y comunidad educativa en general:

- Orientaciones pedagógicas e institucionales: contextualizan las herramientas digitales en estrategias o dispositivos pedagógicos;
- Itinerarios pedagógicos: sugieren materiales de la plataforma y los ponen en vinculación con NAPs y contenidos curriculares generando una hoja de ruta que los combina y enmarca en una propuesta de enseñanza potente.
- Propuestas integrales para la vuelta a la presencialidad: planes de contingencia para poder desarrollar los contenidos pendientes que estén estipulados para cada año escolar teniendo en cuenta la situación excepcional.
- Implementación multimodal: plataforma: disponibles para descarga; asistencia técnica a los equipos de las Direcciones de Nivel jurisdiccionales; programas de TV y radio: micros de especialistas y docentes con recomendaciones y/o experiencias; redes sociales: difusión del contenido de los documentos en múltiples formatos y voces.

Para más información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 2 del presente Informe.

Por su parte el ENACOM informa que el acuerdo garantiza que el portal educativo “Seguimos educando” no consuma datos móviles, por lo que aseguró la gratuidad en la utilización del mismo por parte de los alumnos, alumnas y docentes sigue vigente.

A posteriori se alcanzó un compromiso con las empresas prestadoras de servicios de telefonía e internet para liberar el uso de datos móviles en el acceso de los estudiantes a las plataformas educativas de 57 universidades nacionales:

- Personal y Movistar dispusieron que los estudiantes que tengan cuentas en esas empresas no consumirán datos en el acceso a los portales universitarios en todo el país.
- Claro permite el acceso sin consumo de datos a los estudiantes de las siguientes casas de estudio; Universidad Nacional de Quilmes; Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires; Universidad Nacional Guillermo Brown; Universidad Nacional Arturo Jauretche; Universidad Nacional de Avellaneda; Universidad Nacional de La Matanza; Universidad Nacional de Moreno; Universidad Nacional de Lanús; Universidad Nacional de Gral. Sarmiento; Universidad Nacional del Oeste (UNO); Universidad Nacional de San Martín; Universidad Nacional de Lomas de Zamora; Universidad Provincial de Ezeiza; Universidad Nacional de Luján; Universidad Nacional de Hurlingham; Universidad Nacional de José C Paz; Universidad Provincial del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires; Universidad Nacional de Entre Ríos; Universidad Nacional de Jujuy; Universidad de la Plata; Universidad de Tierra del Fuego; Universidad de La Pampa; Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; Universidad Nacional de Salta; Universidad Nacional del Sur; Universidad Nacional del Nordeste y Universidad Nacional del Sur; Universidad de Buenos Aires (UBA).

Recientemente ENACOM concretó un acuerdo con el Ente Rector de la Capacitación Ferroviaria a Nivel Nacional, dependiente del Ministerio de Transporte, con el fin de asegurar acceso libre a quienes se forman en la plataforma virtual, permitiendo que profesores y profesoras como alumnos y alumnas pongan su concentración en la difusión de contenidos facilitando de esta manera la construcción de conocimientos y garantizando el derecho social a la educación de los profesionales ferroviarios.

Por último, el ENACOM informa que considerando la importancia que para la educación tiene el acceso al servicio de telefonía e internet de forma gratuita, desde el ENACOM se continúan analizando nuevas estrategias.

PREGUNTA N° 300

FONDO ESPECIAL DEL TABACO

¿En cuanto al Fondo Especial del Tabaco: cuales son los obstáculos que generan siempre la demora en el desembolso de los fondos? Desde Febrero los productores tabacaleros de Corrientes esperan los recursos de la Caja Verde y de la obra Social.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que la transferencia de los recursos del Fondo Especial del Tabaco correspondientes a los Subcomponentes que integran los Programas Operativos Anuales es el resultado de un procedimiento técnico – contable – legal de evaluación de factibilidad del Subcomponente y de un procedimiento administrativo

de tramitación para la aprobación del mismo a través de una Resolución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Es necesario mencionar que, la metodología de presentación de los Subcomponentes que integran el Programa Operativo Anual de cada Provincia esta normado por la Resolución 597/06 de la ex-Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del entonces Ministerio de Economía y Producción, modificada por la Resolución 52/18 del registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En lo relativo al procedimiento de evaluación y tramitación para la aprobación de los Subcomponentes, el mismo esta normado a través de la Resolución 1162/13 del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Este Ministerio vela por el cumplimiento de la normativa vigente (no solo la referida a aspectos técnicos – administrativos, sino fundamentalmente, la Ley 19.800 y sus modificatorias), acompañando al sector productor tabacalero, especialmente aquel en situación de minifundio como es el caso del sector correntino.

El Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras, además de revisar los aspectos formales, evalúa la gestión de Subcomponentes homónimos financiados en años anteriores y los resultados alcanzados, así como los esperados en el nuevo proyecto.

Los recursos de la Caja Verde y de la Obra Social, corresponden a los Subcomponentes “Reconversión Tecnológica de los Productores de la Región del Río Santa Lucia” (POA 2019) y “Proyecto Obra Social ASPRO POA 2020” respectivamente, los cuales fueron presentados a fines del año 2019 con debilidades documentales y con ausencia de rendición contable de los Subcomponentes homónimos ejecutados con anterioridad en relación a lo establecido en la normativa antes citada.

Desde la recepción de los Subcomponentes se mantuvo comunicación escrita con los Organismos provinciales responsables a fin de superar las dificultades que presentaban los Subcomponentes mencionados.

Los organismos provinciales dieron por cumplidas las observaciones durante el primer cuatrimestre del año 2020. Es así que, desde el mes de abril se inició el procedimiento de evaluación técnico – contable – legal que duró alrededor de 15 días. El trámite de aprobación del proyecto de resolución que habilitó la transferencia de los recursos se logró en una semana y la transferencia fue efectuada por la suma de \$99.997.994,77 el pasado 3 de junio para la caja verde y por la suma de \$60.000.000, el pasado 5 de junio para la obra social.

Subcomponente: "Proyecto Obra Social ASPRO POA 2020"

Ingresado al PRAT: 19 de noviembre del 2019

Notas de pedido de información: 2 Notas de pedido de información aclaratoria enviadas en los meses de diciembre y febrero. La última respondida en marzo.

Apertura de expediente: 16 de marzo 2020.

La misma se da lugar, luego que el organismo responsable de la Provincia de Corrientes diera respuesta a las 2 notas enviadas y a través de las mismas se subsanaran las inconsistencias del proyecto.

Evaluaciones del Área del PRAT: entre el 14 de abril y el 29 mayo.

Tramitación en el Ministerio: se inicia el trámite el 29 de mayo y se concluye con la aprobación de la resolución de fecha 3 de junio

Transferencia de recursos: 5 de junio del 2020

Monto transferido: \$60.000.000

PREGUNTA N° 301

IFE

¿Qué mejoras están diseñando para la implementación más efectiva del IFE? Los beneficiarios deberían poder acceder a información mas precisas sobre el acceso al cobro y la fecha

RESPUESTA

Si bien la crisis afecta a toda la fuerza de trabajo, la situación de los trabajadores informales de ambos sexos, y especialmente la de las mujeres y las personas jóvenes resulta de la confluencia de los ejes de la desigualdad y constituye un fuerte núcleo de vulnerabilidad. La gran mayoría de estos trabajadores no disponen de ahorros suficientes para enfrentar la crisis.

Sobre este sector se lanzó el IFE, con 8,8 millones de titulares alcanzados. De este universo, el 27% (2,4 millones de personas) se corresponde a titulares de Asignaciones Universales por Hijo o por Embarazo para Protección Social, un 5% (0,5 millones aproximadamente) a monotributistas de categorías inferiores y un 2% (0,2 millones aproximadamente) a personas con ingresos de fuente de otros programas sociales compatibles o trabajadores de casas particulares. El conjunto restante, es decir casi dos de cada tres titulares de IFE, corresponden en consecuencia a trabajadores informales, desocupados o inactivos.

Los diferentes impactos socioeconómicos reflejan la matriz de la desigualdad social en el país, cuyos ejes estructurantes son la pertenencia a distintos estratos socioeconómicos o clases sociales, el género, la etapa del ciclo de vida y el territorio, a lo que se suman otros

factores como la condición de discapacidad o la situación de calle. Estas desigualdades se acumulan, se potencian e interactúan entre sí, causando múltiples discriminaciones que conllevan diferencias en el ejercicio de los derechos.

Si se analiza por grupo etario, casi 1 de cada 3 titulares (el 32%) son jóvenes entre 18 y 25 años y 1 de cada dos (50,6%) son menores de 30 años.

Las mujeres se encuentran en una situación particularmente vulnerable. Al contar con una inserción laboral en condiciones de mayor precariedad y una mayor representación en el trabajo informal. En este sentido, cabe resaltar que el 56% de la población alcanzada por el IFE son mujeres.

La mitad de las personas que calificaron para el IFE no eligieron una cuenta bancaria en donde cobrar los \$10.000. El acceso a estas transferencias se vio limitado no solo por la gran inclinación al efectivo de gran parte de la población sino también por la infraestructura y tecnología disponible para procesar los pagos o dar de alta nuevas cuentas bancarias de manera masiva en un lapso corto de tiempo y en el contexto adverso de la propia cuarentena. Además, entre quienes tenían una cuenta bancaria, muchos mostraron reticencias para acceder a ellas por lo que finalmente optaron por desplazarse a medios presenciales como cajeros automáticos o sucursales de Correo para hacerse del dinero en efectivo.

Para el segundo pago establecido por el Decreto 511/2020, se priorizaron los canales de pagos bancarios a efectos de coadyuvar a evitar la propagación del virus, desincentivar las aglomeraciones de personas para la recolección de pagos y aprovechar al IFE como una estrategia de inclusión financiera. De esta manera, en una primera instancia se canalizaron los pagos mediante distintas opciones bancarizadas como ser acreditaciones en cuenta bancaria o en la billetera Cuenta DNI del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se les dio la posibilidad a todos los titulares que hubiesen elegido en el primer pago del IFE opciones no bancarizadas (como ser cobro por Correo Argentino o extracción de efectivo en cajeros de las redes Banelco o Link) que elijan cobrar mediante la acreditación en una cuenta bancaria. En continuidad, a quienes no dispongan de una cuenta bancaria para percibir esta prestación, se los derivó a entidades financieras a efectos de que, además de perseguir el cobro del IFE puedan acceder a una cuenta bancaria.

Solamente se mantuvieron las opciones de pago no bancarizado, específicamente Correo Argentino, allí donde no hubiese sustitutos convenientes (zonas rurales, por ejemplo).

En relación al acceso a información precisa, cada titular puede consultar su estado de trámite y fecha y lugar de cobro a través del aplicativo “dónde cobro IFE” disponible en el sitio web. <https://servicioscorp.anses.gob.ar/ifePrecarga>. Asimismo, tanto para reforzar la instancia de elección de medio de pago como para informar la fecha de cobro correspondiente, desde ANSES se envían mensajes de texto (SMS) a los titulares que hubieran informado un teléfono de contacto, como así también se realizan publicaciones vía medios de prensa a esos mismos fines.

PREGUNTA N° 302

CREDITO A TASA CERO PARA MONOTRIBUTISTAS Y AUTONOMOS

¿Cuáles son los motivos por los cuales aún no se han acreditado los créditos otorgados a principio de mes y cuáles son los criterios específicos que tienen para su correspondiente otorgamiento? Terminan siendo inaccesibles a la gente que los necesita, por que?

RESPUESTA

En relación a los créditos a tasa cero, el Ministerio informa que, en el caso del Monotributo, para su implementación, las condiciones son:

- Estar inscriptos en cualquier en las categorías A a K del régimen indicado, incluyendo a aquellos que hayan percibido el IFE.
- No prestar servicios al Sector Público (nacional, provincial o municipal), debiendo considerarse al beneficiario incurso en tal situación cuando por lo menos el 70% de su facturación en el período comprendido entre el 12 de marzo y el 12 de abril de 2020 fue emitida a favor de jurisdicciones o entidades que integren dicho sector.
- No percibir ingresos en razón de mantener una relación de dependencia o provenientes de una jubilación.
- Que el monto de la facturación electrónica del período comprendido entre el 12 de marzo y el 12 de abril de 2020 haya caído por debajo del promedio mensual de ingreso bruto mínimo de la categoría en la que se encuentren registradas, a excepción de los inscriptos en la Categoría A, supuesto en el que el monto de la facturación electrónica correspondiente a ese período debe resultar menor a la suma de \$10.000.
- No serán elegibles los monotributistas con situación crediticia 3, 4, 5 o 6 en el BCRA.

Respecto de la metodología para comunicar la condición de elegibilidad para el Crédito Tasa Cero, se recomendó que la AFIP comunique a cada interesado tal posibilidad de acceso, solicitándole que requiera la siguiente información: la voluntad de acceder efectivamente al crédito y, en su caso, el monto que se solicita (dentro de los límites contemplados).

En el caso de autónomos, para su implementación, las condiciones son:

Se definió cuantitativamente el universo de trabajadores autónomos aportantes al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) que reúnen las condiciones recomendadas en el Acta 4 y por ende resultan elegibles como beneficiarios del Crédito Tasa Cero.

Se recomendó que estos sujetos sean elegibles para el Crédito Tasa Cero siempre y cuando cumplan con las condiciones definidas en el apartado 3 del Acta 4 para las personas adheridas al Monotributo.

Luego, en el Acta 8 se recomendó incorporar posibles beneficiarios que no realizan aportes al SIPA que se encuentren afiliados a las cajas profesionales provinciales.

En el caso de las y los trabajadores autónomos aportantes al SIPA o no, se considera la variación del nivel de facturación de hasta un cinco por ciento (5%) nominal positivo en el período comprendido entre el 20 de marzo y el 19 de abril de 2020, respecto del mismo período del año 2019, de manera análoga al criterio de determinación utilizado para la inclusión dentro del pago del Salario Complementario.

De igual manera, para aquellos trabajadores autónomos aportantes al Sistema Integrado Previsional Argentino o no que hubieren iniciado sus actividades con posterioridad al 20 de marzo de 2019, se recomendó adoptar como base para el cálculo de la variación de la facturación al período comprendido entre el 20 de noviembre y el 20 de diciembre de 2019.

Así también, y por considerar que los autónomos cuya actividad se haya iniciado durante el año 2020 se encuentran “afectados en forma crítica”, se recomendó que respecto de ellos se considere cumplido el criterio exigido para acogerse al beneficio de Crédito a Tasa Cero.

Adicionalmente, deberán reunir las siguientes condiciones:

- No serán elegibles los Autónomos con situación crediticia 3, 4, 5 o 6 en el BCRA.
- No encontrarse adherido al Monotributo.
- No ser integrante de directorio de sociedades comerciales.

Respecto de la metodología para comunicar la condición de elegibilidad para el Crédito Tasa Cero, para todas las categorías, se recomendó que la AFIP comunique a cada interesado tal posibilidad de acceso, solicitándole que requiera la siguiente información: la voluntad de acceder efectivamente al crédito y, en su caso, el monto que se solicita (dentro de los límites contemplados).

Como consecuencia del análisis realizado, relativo a la implementación del beneficio Crédito Tasa Cero, el Comité recomendó que el otorgamiento de dichos beneficios se extienda hasta el 31/07/2020, solicitándose a la AFIP que considere las posibles modificaciones, con la finalidad de ampliar el universo de efectivos beneficiarios, en procura de aumentar la extensión de la herramienta de asistencia.

Respecto a las solicitudes presentadas y otorgadas puede consultar la respuesta a la pregunta N° 1250 del presente Informe.

PREGUNTA N° 303

EXPORTACIONES

En cara a la normalización de la economía y las economías regionales, ¿como se va encarar el diálogo con Brasil y las exportaciones de granos, considerando la importancia que tiene esta actividad para la reactivación económica de nuestro país?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el diálogo con Brasil en lo que respecta a temas comerciales se da en diferentes ámbitos tanto

del MERCOSUR (Comisión de Comercio del MERCOSUR, Subgrupo de Trabajo sobre Agricultura, etc), bilateral (encuentro entre autoridades nacionales del sector agropecuario donde se abordan distintos temas de interés de ambos países, Comisión Bilateral de Producción y Comercio, etc.) u otros foros regionales (Consejo Agropecuario del Sur). En dichos ámbitos se analiza la situación de acceso a los mercados para productos de interés y se abordan desde cuestiones de índole sanitaria como restricciones comerciales con el fin de la apertura, reapertura o ampliación de la participación en el mercado, según corresponda.

Si bien durante la pandemia no se ha visto interrumpida la actividad del comercio exterior, se registra una contracción de las exportaciones argentinas a Brasil del 28% y de las importaciones desde ese origen en casi un 30% en el período enero-mayo 2020. Asimismo, los cereales representan una importante porción de nuestras ventas al mercado brasileño.

Por otro lado, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la República Argentina es el principal proveedor del sector de agronegocios de Brasil, con una participación en lo que va del 2020 del 26% de las importaciones que Brasil realiza en este sector.

Las autoridades del Ministerio sostienen un diálogo permanente con la ministra de Brasil Tereza Cristina y los equipos técnicos de ambos países se reúnen en comisiones técnicas periódicas para resolver los temas de agenda. Participan juntos del Consejo Agropecuario del Sur (CAS) y de distintos foros internacionales donde acuerdan criterios comunes.

Con respecto al mercado de granos, Brasil podrá concluir una cosecha récord al final del año alcanzando un valor final de 251,4 millones de toneladas. Este valor estaría impulsado principalmente por la soja (120,88 millones de tn) y maíz (100,55 millones de tn). Es de destacar la importancia como productor y exportador mundial que posee Brasil en estos dos granos.

Con respecto a nuestras exportaciones, el principal sector de exportación de nuestro país al Brasil son cereales, harinas y preparaciones, con un 58% de participación sobre el total de las exportaciones argentinas del agronegocio. Dentro del rubro cereales, para el periodo de enero a junio 2020, se destacan: trigo con USD661 millones (3,1 millones de tn), cebada con USD112 millones (438.170 tn), maíz con USD18 millones (102.424 tn) y arroz con USD16,5 millones (36.529 tn).

El trigo es nuestro principal producto de exportación a Brasil, con participación del 40% en las exportaciones del agronegocio, y del 18% en el total exportado por nuestro país. De hecho, se trata del primer producto de exportación argentina a Brasil en este periodo. En lo que va del 2020 se exportaron 3,1 millones toneladas, con un aumento respecto a las cantidades exportadas del 6% respecto al mismo periodo del 2019. A su vez, Argentina participa con el 90% del total de las importaciones brasileñas de trigo.

Es importante seguir fortaleciendo el diálogo con el sector privado brasileño (molinería, industria panificadora, etc) a fin de lograr canales de comunicación sólidos. Es por eso que el Ministerio coordina e incentiva visitas de la cadena del trigo argentino así como de otras asociaciones de las cadenas de cereales con sus principales interlocutores/compradores brasileños para solidificar esta alianza comercial.

PREGUNTA N° 304

ECONOMIA

¿Cuales son los criterios para participar del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción? ¿Cuántas empresas han logrado acceder?

RESPUESTA

Para acceder al Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción, especifica el Ministerio de Desarrollo Productivo, se debe cumplir básicamente con dos requisitos. El primero es estar en un código de actividad elegible (por haber sido un sector muy afectado por el COVID-19). El segundo, es que la firma haya presentado una variación interanual de la facturación inferior al 5% nominal.

Los datos, por provincia, de la cantidad de empresas inscriptas (aprobadas y desaprobadas) en las dos primeras rondas de la ATP (salarios devengados en abril y mayo) puede consultarlos en la respuesta a la pregunta N° 86 del presente informe.

Debe tenerse en cuenta que se toma el dato de sede fiscal de la empresa (de modo que una empresa con operación en varias provincias tendrá contabilizado el beneficio en la provincia donde tiene la sede fiscal).

PREGUNTA N° 305

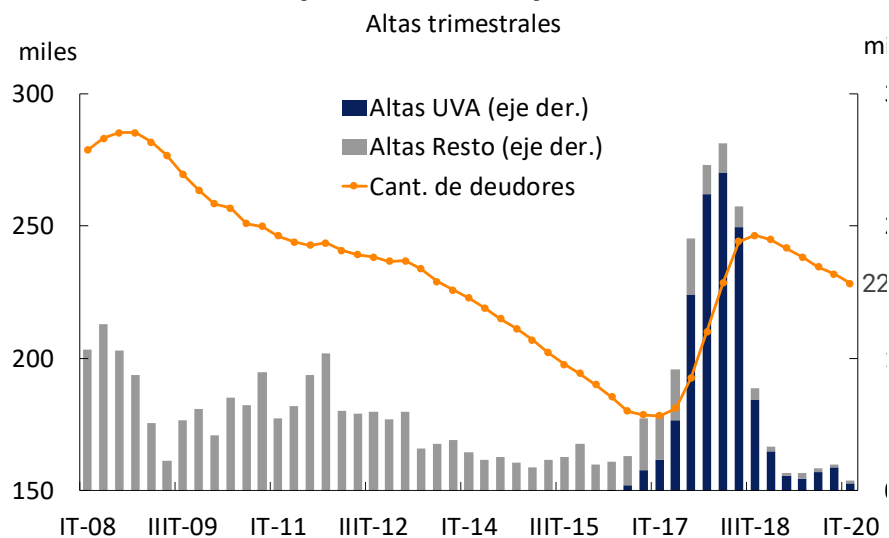
CREDITOS UVA

¿Cómo será su continuidad, se implementarán medidas al respecto para paliar la situación?

RESPUESTA

Con relación a los créditos UVA, el Banco Central señala que debe considerarse que existe un amplio conjunto de regulaciones y normas para atemperar sus potenciales efectos sobre la población. El mencionado marco normativo abarca especialmente a los préstamos UVA utilizados para la adquisición de viviendas familiares; esta línea tuvo un período de mayor expansión entre mediados de 2017 y mediados de 2018, según se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico: Crédito hipotecario a las personas humanas



Nota: el cálculo de "altas" se realiza computando los CUILs de personas humanas que figuran en la central de deudores de cada mes (t) y que no se encontraban presentes en el mes anterior (t-1). Último dato a mar-20. Fuente: BCRA

En primer lugar, la norma sobre "Política de Crédito" del Banco Central, que puede verse en la página <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Textord/t-polcre.pdf>, establece que al momento de la contratación de un crédito bajo esa modalidad las entidades financieras deben ofrecer al cliente al menos una de las siguientes opciones:

i) Extender el número de cuotas originalmente pactada, en la medida en que el importe de la cuota supere en 10% el valor de aquella que resultaría de haber aplicado un ajuste por el Coeficiente de Variación de Salarios (CVS) desde su desembolso. En esa circunstancia, y ante la solicitud del cliente, la entidad financiera debe extender en hasta 25% el plazo originalmente previsto para el préstamo;

ii) Que la cuota no supere en 10% el valor de aquella que resultaría de haber aplicado al préstamo un ajuste por el CVS desde su desembolso, sin que ello implique extender el número de cuotas originalmente previsto.

Además de las opciones antes previstas, el Banco Central señala que la normativa no impide que las entidades financieras ofrezcan otras alternativas, variantes y modalidades dirigidas a morigerar el impacto circunstancial de una coyuntura económica determinada, siendo el cliente quien debe evaluarlas y, eventualmente, optar por alguna de ellas en el caso en que le resulte más conveniente.

Adicionalmente, la normativa sobre "Política de Crédito" establece que las entidades financieras deben mantener un criterio de prudencia al momento de otorgamiento del crédito. En particular, se establece que "al momento del otorgamiento de financiaciones a personas humanas, se deberá tener especial atención a la relación cuota/ingreso de manera de que el deudor pueda afrontar posibles incrementos en el importe de las cuotas sin afectar su capacidad de pago, teniendo en cuenta que sus ingresos pueden no seguir la evolución de la Unidad de Valor Adquisitivo actualizable por CER ("UVA") ni la del CVS".

Al mismo tiempo, el Banco Central establece incentivos regulatorios para limitar situaciones de endeudamiento excesivo de los clientes bancarios.

Por un lado, en las normas sobre “Gestión Crediticia” publicadas en (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Textord/t-gescre.pdf>) se establece un límite máximo del 50% en la relación cuota ingreso de los deudores, para los casos en los cuales la entidad utilice metodologías de *credit scoring* (calificación de créditos) para hacer inferencia de ingresos, en lugar de la demostración de ingresos mediante documentación específica. Así, el BCRA acompaña a las entidades en la utilización de modalidades más flexibles y modernas en el otorgamiento de crédito, sin descuidar consideraciones prudenciales.

Adicionalmente, en la normativa sobre “Capitales Mínimos de las Entidades Financieras” (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Textord/t-capmin.pdf>), se incluyen incentivos adicionales para mitigar situaciones de endeudamiento excesivo de los clientes. En particular, las entidades financieras deberán utilizar ponderadores por riesgo diferenciales en los siguientes casos:

- *en las financiaciones a personas humanas y a MiPyMEs*: cuando el total de las cuotas por financiaciones de la entidad no exceda el 30% de los ingresos del deudor, el ponderador para el cálculo de los activos ponderados por riesgo será de 75%, mientras que si lo excede el ponderador será del 100%;
- *en los préstamos hipotecarios*: cuando la relación del préstamo con respecto al valor de la propiedad no supera el 75%, el ponderador de riesgo es de 35% y cuando la supera el ponderador es de 100% sobre el importe del crédito que excede esa relación.

Por otra parte, ante el significativo incremento inflacionario observado a lo largo de 2019, a fines de agosto de ese año el Comité Ejecutivo del PRO.CRE.AR creó un Programa de Cobertura destinado a abordar la problemática generada por la divergencia entre el índice UVA y el CVS en el caso de los créditos hipotecarios. Como resultado, entre septiembre de 2019 y enero de 2020 se congelaron las cuotas de los créditos hipotecarios UVA que cumplían ciertos parámetros. El Estado se hizo cargo de la diferencia entre la cuota mensual que correspondía al período septiembre 2019 / enero 2020, y la observada en agosto de 2019. Este beneficio alcanzó a los deudores que adquirieron su vivienda única y con valor de compra inferior a las 140.000 UVA al momento del otorgamiento.

Una vez concluido este beneficio, a fines de enero de 2020 el Banco Central acordó con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat la implementación de un mecanismo de compensación para amortiguar el incremento de las cuotas que deberían afrontar en febrero los deudores hipotecarios UVA. Así, desde febrero de 2020 y por doce meses, el Banco Central estableció, a través de la Comunicación “A” 6884 (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6884.pdf>), un mecanismo de convergencia de las cuotas de los préstamos hipotecarios UVA. Esta medida se elaboró en consonancia con el criterio del esfuerzo compartido establecido en la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, y permitió evitar el salto en la cuota que se observaría una vez finalizado el congelamiento (el salto estimado para febrero de 2020 era de aproximadamente 26%). Cabe destacar que el congelamiento requirió la canalización de recursos por \$690 millones desde setiembre 2019 hasta enero 2020. Estos fondos provinieron del fideicomiso PRO.CRE.AR, estando originalmente planificados para la construcción de nuevas viviendas. Además, la normativa del BCRA de fines de enero de 2020 estableció que, en ningún caso, la cuota podrá superar el 35% de los ingresos familiares entre febrero y diciembre de 2020.

No obstante, el surgimiento de la pandemia de COVID-19, junto con las medidas sanitarias de prevención que debieron aplicarse, configuraron desde febrero de 2020 un *shock* internacional de características inéditas, con fuerte impacto tanto sobre el crecimiento global como sobre el desempeño de la economía argentina en particular. Este nuevo escenario de tensión, que implicó la ampliación de la emergencia sanitaria y el establecimiento de medidas de aislamiento social, dio lugar al agravamiento de una situación económica y social en el país que ya era de vulnerabilidad, por la presencia de un proceso recesivo que había comenzado en 2018, altos registros inflacionarios elevados, la escasez de divisas y elevados niveles de pobreza, entre otros factores.

Con el objetivo de atemperar los efectos adversos de un contexto económico local más desafiante, con especial atención sobre la situación de aquellos individuos que tomaron créditos para la adquisición de viviendas únicas de uso familiar, a fines de marzo el Gobierno nacional dispuso, a través del Decreto 319/20, el congelamiento del valor de las cuotas de los créditos hipotecarios hasta el 30 de septiembre, tomando como referencia la cuota de marzo último. La normativa establece que la diferencia entre lo que se debía abonar según los términos contractuales originales y la suma de dinero efectivamente pagada podrá abonarse en al menos tres cuotas mensuales, sin intereses, iguales y consecutivas, a partir de octubre de este año. A través de este Decreto también se estableció que aquellas cuotas que no se hubiesen pagado durante este periodo podrán abonarse en al menos tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir de octubre, pudiendo incluir intereses compensatorios, pero no punitivos. Además, se suspendieron las ejecuciones judiciales o extrajudiciales en el caso de los créditos hipotecarios hasta fines de septiembre de este año.

Sumado a esto, a principios de abril el Banco Central determinó que aquellas cuotas impagas de créditos otorgados por las entidades financieras (excluyendo las tarjetas de crédito) que vencieran entre el 01/04/20 y el 30/09/20, no deben incluir intereses punitivos. Las entidades financieras deben incorporar las cuotas impagas al final de la vida del crédito, considerando solamente el devengamiento de la tasa de interés compensatoria. Esta normativa incluye a los créditos hipotecarios sobre vivienda única, estando a opción del cliente optar por este esquema o por el dispuesto por el Decreto 319/20.

PREGUNTA N° 306

ACTIVACION DE OBRA SOCIAL IOSFA

Existe un reclamo generalizado de los miembros y ex integrantes activos de las Fuerzas Armadas Argentinas que en la actualidad la obra social IOSFA, no se encuentra en normal funcionamiento, lo que genera gran preocupación y quisiéramos poner en manifiesta esta falencia para saber en qué momento se reactivará la totalidad de los servicios que la misma incluye?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que, en consonancia con el cambio en las autoridades del Gobierno Nacional, en enero del corriente se puso en funciones a la nueva Presidencia del IOSFA de acuerdo a la normativa legal establecida.

Dicha Presidencia ha informado que la situación encontrada fue de un endeudamiento inédito, con servicios asistenciales cortados, farmacias suspendidas y atrasos reiterados en la provisión de los medicamentos oncológicos y crónicos de alto costo.

Los primeros tres meses del 2020 dejaron en evidencia la deuda inédita que el Instituto había acumulado, correspondiendo estos valores a los servicios prestados los últimos meses del año anterior.

Los \$5.000 millones de deudas generadas por un modelo que privilegió a la atención privada alejándose del uso de nuestros hospitales militares y los altísimos costos de los insumos médicos, provocaron en un primer tiempo de esta gestión la imposibilidad de brindar a sus casi 600.000 afiliados y afiliadas un servicio beneficioso.

El Ministerio de Defensa informa que las nuevas medidas ejecutadas ya dejan ver los primeros logros, se está cumpliendo paulatinamente el pago de las deudas, reduciendo así la situación deficitaria y logrando en estos meses un pequeño superávit por primera vez en años. Además, se están levantando los más de 500 cortes de servicio de prestadores y proveedores que la deuda había provocado a lo largo de todo el país, lo que ha mejorado lenta pero sustancialmente el servicio para los afiliados y afiliadas de todas las provincias argentinas.

Finalmente, se comunica que en fecha 6 de Julio del 2020 se efectuó una presentación por parte del Presidente del IOSFA ante la Oficina Anticorrupción a los efectos de informar una serie de irregularidades detectadas en el marco de una Auditoría integral.

PREGUNTA N° 307

BANCOS

¿Por qué el gobierno no toma medidas más fuertes de apoyo a los argentinos como por ejemplo de tasa mínima para pago de tarjetas de créditos en 24 meses o a tasas considerablemente menores que las actuales?

RESPUESTA

El Banco Central comunica que, anticipando el impacto económico que desencadenaría la pandemia, diseñó un conjunto de herramientas que buscaron atemperar sus efectos tanto sobre las familias como sobre las empresas.

Las herramientas específicas de alivio a la situación financiera de las familias fueron:

- i. *Impulso al Ahora 12*. En paralelo al inicio del aislamiento social, el BCRA buscó alentar el crecimiento de las financiaciones mediante tarjetas de crédito en el marco del Programa Ahora 12. A través de la

(<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6937.pdf>) se fortalecieron los beneficios regulatorios para aquellas entidades que propiciaron la utilización de esta herramienta que mejora las condiciones financieras para el consumo de los hogares. Así, el financiamiento bancario mediante este Programa creció en los primeros meses del año, hasta totalizar en marzo más de 30% del crédito total en pesos mediante tarjetas.

- ii. *Topes en las tasas de interés de tarjetas de crédito.* El BCRA propició una significativa reducción de las tasas de financiamiento mediante tarjetas de crédito, estableciendo un límite que actualmente se ubica en 43% nominal anual, por debajo de las tasas de mercado observadas a fines de 2019 (casi 70%). Además, se estableció la refinanciación automática de las deudas con tarjetas de crédito impagas al 30 de abril. Esta refinanciación es a un año de plazo con tres meses de gracia y nueve cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pudiendo solamente devengar interés compensatorio. La tasa de interés nominal anual máxima permitida es del 43% ó 1,25 veces la tasa de préstamos personales sin garantías del mes anterior, la menor de ambas. Estas medidas se implementaron a través de las Comunicaciones “A” 6911, 6949 y 6964

(<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6911.pdf>),

(<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6949.pdf>),

(<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6964.pdf>).

- iii. *Línea de créditos a tasa de interés cero para monotributistas y autónomos.* Para apuntalar la capacidad financiera de aquellos hogares cuyos ingresos están estrechamente vinculados a las actividades independientes de sus integrantes, en abril el Poder Ejecutivo y el BCRA instrumentaron una línea de préstamos sin costos para monotributistas y autónomos. A través de esta línea, cada individuo puede acceder a recursos por hasta \$150.000, con siete meses de plazo antes de comenzar a realizar los 12 pagos estipulados sin interés. Las entidades están obligadas a acreditar esta línea a aquellos que lo soliciten (que cumplan con ciertos requisitos), obteniendo como un incentivo regulatorio la reducción de la exigencia de efectivo mínimo por el 60% de estos créditos. Por su parte, el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo afronta la totalidad de los costos financieros. Esta línea de créditos tuvo un rápido incremento, alcanzando en el mes de junio un volumen otorgado de casi \$50.000 millones a más de 413.000 individuos, de los cuales se acreditaron \$27.000 millones.

Por otra parte, el BCRA señala que las herramientas específicas de alivio a la situación financiera de las empresas que, a su vez impactan en la situación económica y financiera de las familias empleadas en las mismas fueron:

- i. *Línea de préstamos para MiPyMEs.* Esta línea fue diseñada para financiar las necesidades de capital de trabajo de MiPyMEs, especialmente para el pago de sueldos, y para la adquisición de insumos de firmas prestadoras de servicios de salud. Fue instrumentada a partir del 20 de marzo con una tasa de interés nominal anual de hasta 24%. El BCRA incluyó un incentivo regulatorio para la misma; las

entidades que la ofrecen obtienen una disminución en sus exigencias de efectivo mínimo por el equivalente a 40% de los préstamos. Actualmente el sistema financiero acumula desembolsos por casi \$283.000 millones. Los recursos fueron principalmente canalizados a financiar capital de trabajo excluyendo sueldos (48% del total), el pago de sueldos (26%) y el resto a otros destinos. Para darle un mayor impulso a esta iniciativa, el Gobierno propició el otorgamiento de garantías a través del Fondo de Garantías Argentino (FOGAR). Esta línea de préstamos fue implementada a través de las Comunicaciones “A” 6937 (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6937.pdf>), [6943](http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6943.pdf) (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6943.pdf>) y modificatorias.

Por otra parte, debido a la alta demanda que tuvo esta línea de préstamos, a través de la Comunicación “A” 7054 publicada en <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7054.pdf> del 25 de junio, el BCRA decidió ampliar en aproximadamente \$100.000 millones el monto original. Además, se incorporó la posibilidad de financiar a firmas que no sean MiPyMEs, siempre que utilicen los fondos para la adquisición de máquinas y equipos producidos por MiPyMEs locales. Además, se estableció que las entidades financieras deberán otorgar obligatoriamente esta asistencia crediticia a las MiPyMEs que cuenten con garantías del FOGAR y que las MiPyMEs que ya obtuvieron préstamos a través de esta línea, podrán acceder nuevamente a este financiamiento por el monto de su masa salarial.

ii. *Línea de préstamos para MiPyMEs sin financiamiento (MiPyMEs PLUS)*. En el mes de mayo se amplió la línea de préstamos a tasa de interés de hasta 24%, posibilitando el acceso a aquellas MiPyMEs que no disponían de crédito bancario y que se estima que alcanzan a aproximadamente 200.000 en todo el país. A través de la Comunicación “A” 7006 publicada en <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7006.pdf> el BCRA dispuso que las entidades financieras deben otorgar esta línea de préstamos a las empresas que cuenten con garantías del FOGAR. Al cierre de junio se atendió mediante esta línea a 1.622 empresas y el monto total otorgado fue de \$928 millones. Adicionalmente, \$340 millones fueron aprobados, pero aún no fueron desembolsados.

Estas dos líneas de préstamo dirigidas a las MiPyMEs contribuyen a reforzar las medidas que el BCRA ya había comenzado a implementar a principios de 2020 a través de las Comunicaciones “A” 6858 y 6901, introduciendo mayores incentivos regulatorios para que las entidades canalicen recursos con menores tasas de interés que las de mercado a este grupo de empresas.

Por otro lado, el BCRA también estableció un conjunto de medidas e instrumentos con impacto en todo el sector privado, tanto en familias como en empresas. En particular se destacan:

- i. Flexibilización de los parámetros de clasificación de deudores bancarios. Esta medida busca que los efectos de la pandemia no agudicen en extremo el deterioro de la capacidad económico-financiera de los deudores.

Comunicación "A" 6938 (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6938.pdf>).

ii. *Reducción de la carga de los vencimientos de préstamos vigentes.* El BCRA determinó la eliminación de intereses punitivos sobre las cuotas impagas de créditos hasta septiembre de este año, así como la posibilidad de solicitar a la entidad financiera el diferimiento de pago de las mismas; Comunicación "A" 7044 (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7044.pdf>).

Adicionalmente, tal como se mencionó en la respuesta N° 305 de este Informe, a través del Decreto 319/20, el Gobierno nacional dispuso el congelamiento del valor de las cuotas de los créditos hasta el 30 de septiembre, tomando como referencia la cuota de marzo. La diferencia entre lo que se debería abonar según los términos contractuales originales y la suma de dinero efectivamente pagada puede abonarse en al menos tres cuotas mensuales, sin intereses, iguales y consecutivas, siendo la primera en octubre de este año. A través de este Decreto también se estableció que aquellas cuotas que no se hubiesen pagado durante este periodo podrán abonarse en al menos tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir de octubre, pudiendo incluir intereses compensatorios, pero no punitivos. Además, se suspendieron las ejecuciones judiciales o extrajudiciales en el caso de los créditos hipotecarios hasta fines de septiembre de este año.

iii. *Flexibilización de la operatoria con cheques.* A través de las Comunicaciones "A" 6942 (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6942.pdf>) y 6950 (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6950.pdf>) el BCRA tomó un conjunto de medidas con el fin de descomprimir la situación financiera del sector privado que utiliza frecuentemente este instrumento de pago. Entre las medidas más importantes se encuentran la suspensión de la compensación electrónica de cheques; la ampliación en 30 días adicionales el plazo para la presentación de los cheques comunes o de pago diferido que finalice durante la vigencia de la medida del Poder Ejecutivo hayan sido librados en la República Argentina o en el exterior; la admisión de una segunda presentación para los cheques rechazados por causal "Sin fondos suficientes disponibles en cuenta" de acuerdo con las normas sobre "Sistema Nacional de Pagos - Cheques y Otros Instrumentos Compensables" excepto para los cheques generados por medios electrónicos o ECHEQ; y la prohibición para las entidades financieras de la aplicación de comisiones a sus clientes relacionadas con el rechazo de cheques

PREGUNTA N° 308

RELACIONES INTERNACIONALES

¿Cuál va a ser la política internacional respecto al MERCOSUR una vez pasado en COVID?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Declaración de los Presidentes de los cuatro Estados Parte del MERCOSUR del 18 de marzo, al inicio del proceso de emergencia sanitaria y cuarentena, reafirmó la vocación

integradora. La Presidencia pro Tempore de Paraguay, durante ese primer semestre, realizada en condiciones inéditas, han mostrado una vez más la voluntad de integración.

La etapa que comenzará tras la cuarentena y la pandemia nos encontrará con acciones conjuntas y objetivos comunes. En la reciente Cumbre Presidencial del 2 de julio y en el trabajo de los Cancilleres del MERCOSUR se identificó que esa labor de coordinación es clave y crítica. En la propia semana de la Cumbre, el día 30 de junio, los Ministros de Industria mantuvieron reunión para compartir problemáticas comunes y, entre otros acuerdos alcanzados, acordaron constituir un Grupo de Trabajo ad hoc Post Pandemia que incluya todos los temas relativos a la Economía y la Producción.

El proceso de integración nos ayudará a fortalecer la integración productiva, las cadenas regionales de valor, el financiamiento de proyectos de infraestructura y desarrollo económico, potenciar nuestros mercados internos y regionales, y crear las condiciones de mejora de nuestros actores económicos y sociales que beneficiarán a nuestras ciudadanías.

PREGUNTA N° 309

AGRO

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno Nacional para ofrecer seguridad a los productores agrarios que están sufriendo hechos de vandalismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que, si bien no se trata de un delito federal, como ya lo expresara públicamente su Titular ha colocado en la agenda del Consejo de Seguridad Interior el tema coordinando acciones de los ministerios de seguridad provinciales para dar curso a las acciones preventivas adecuadas. Asimismo, se han dado directivas a fin de reactivar un área específica dentro de la jurisdicción del Ministerio, con el objeto de analizar, prevenir y conjurar esta problemática, lo cual requerirá de información georreferenciada y judicializada, de modo de dimensionar la cuestión y reiniciar el trabajo en base a matrices de diagnóstico que permitan delinear políticas preventivas serias y consistentes.

PREGUNTA N° 310

ECONOMIA

¿Cuál es el plan para reactivar la economía del país sin generar más impuestos considerando que la presión fiscal es superior al 70%?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 178 del presente Informe.

Adicionalmente, el Ministerio de Economía informa que ya se puso en marcha la moratoria impositiva que le permitirán a las Pymes tener mejores condiciones de pagos de sus impuestos hasta que puedan recomponer sus niveles de venta. En relación a la recaudación tributaria, la misma ha caído acentuadamente durante la pandemia debido a la caída de la actividad, y por lo tanto se estima que la recuperación económica permitirá mejorar los datos de recaudación.

Los datos de presión tributaria desde 2004 se pueden encontrar en la página de la subsecretaría de ingresos brutos, la misma arroja un nivel de 28,38% del PIB para 2019, niveles similares a los que tenía en 2010.

<https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/recaudaciontributaria>

PREGUNTA N° 311

Según datos de la ONG " Casa del Encuentro" el contexto actual de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio ha provocado un aumento de los casos de violencia doméstica hacia las mujeres.

Informe la cantidad de llamados contestados y no contestados por la Línea 144, detallando los tipos de problemáticas atendidas, resueltas, derivadas e intervenciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGYD) informa que la Línea 144 ofrece orientación, contención, articulación y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencia por motivos de género, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Es un servicio de atención telefónica gratuito de alcance nacional, funciona las 24 horas, los 365 días del año en todo el país. El equipo de atención de la línea es interdisciplinario y está compuesto por profesionales de las áreas del Derecho, la Psicología, el Trabajo Social y otras áreas afines, altamente capacitados y especializados para la asistencia de casos de violencia por motivos de género.

La Línea brinda asesoramiento y atención para todos los tipos y modalidades de violencia por motivos de género: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público. Además, la Línea 144 recibe llamadas de personas que solicitan asistencia, no recibe denuncias. Para los casos de alto riesgo se deriva al 911 y se articula con el Poder Judicial para el seguimiento.

El MMGYD gestiona la sede nacional de atención de la Línea 144 mientras que los gobiernos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires gestionan esta línea de forma local también.

El total de llamadas telefónicas atendidas por las tres sedes de la Línea 144 vinculadas a consultas por violencia de género en el primer semestre de 2020 fue de 48.886. El total de llamadas desde la sanción del ASPO es de 27.665.

El dato de llamadas no atendidas con el que se contaba en la gestión anterior tiene déficits técnicos que se están trabajando juntamente con Telefónica de Argentina y con CISCO, proveedores de la red de telefonía y de la central de llamadas de la Línea para lograr un diagnóstico y realizar optimizaciones integrales a la línea. A la fecha se han detectado inconsistencias importantes, tal como un porcentaje elevado de llamadas de menos de un minuto (38% de las disponibles para ser atendidas) y la presencia de números telefónicos que individualmente presentan entre 1500 y 8000 llamadas mensuales. Se está trabajando para resolver estos inconvenientes técnicos existentes al momento de asumir la gestión para poder tener certezas sobre este dato en los próximos meses.

El conjunto de comunicaciones para las que se cuenta con el dato de las problemáticas que motivan la consulta de las personas en situación de violencia corresponde a los considerados “casos”, que consisten en el 27% del total de comunicaciones por esta temática recibidas entre enero y mayo de 2020 (llamadas telefónicas de las tres sedes y WhatsApp y mail de la sede Nación). Los “casos” corresponden a comunicaciones en las que las personas se contactan por primera vez con la Línea, dejan sus datos identificatorios y de contacto. A la fecha, la mayor parte de las comunicaciones pertenece a personas que realizan consultas pero no quieren dejar sus datos para el registro, o llamados posteriores al primer contacto de una persona. No obstante esta dificultad operativa, en el marco del rediseño de la herramienta de registro de la Línea 144, el MMGYD se encuentra realizando cambios para optimizar el porcentaje de respuesta en relación con este indicador.

Los datos producidos por el mecanismo especial de alerta y monitoreo de las llamadas recibidas por la Línea 144 se presentan a continuación. Estos datos deben interpretarse con cautela ya que, dada la complejidad de la temática, la evolución de las llamadas a la línea en un período de tiempo determinado puede responder a múltiples factores, entre ellos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación y las políticas públicas emprendidas para abordarla como, por ejemplo, y en especial, la realización de campañas de difusión de la Línea 144, o la ampliación de nuevos canales y dispositivos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación, entre otros.

Casos/Personas asistidas, según las circunstancias de la violencia que motivaron la comunicación con la Línea 144. Tres sedes. Enero a mayo 2020.

- **Datos de la situación de violencia:** El 89% corresponde a la modalidad violencia doméstica. En relación con los tipos de violencia registrados, casi la totalidad de las personas refirieron sufrir violencia psicológica por parte de su agresor. En segundo lugar, un 68% refirió haber sufrido violencia física y en tercer lugar un 36% afirma haber sufrido violencia económica y un 36% manifestó sufrir violencia simbólica. El 12% manifestó haber sufrido hechos de violencia sexual. En el 13% de los casos se utilizó un arma (de fuego o punzocortante).

- **Datos de la persona en situación de violencia:** El 98% de las personas que se comunicaron son mujeres. El 64% tienen entre 15 y 44 años. 325 (3%) se encontraban embarazadas y 238 (2%) tenía algún tipo de discapacidad.

- **Datos de la persona agresora:** El 92% son varones. En el 44% de los casos de personas asistidas por violencia de género, quien comete las agresiones es una ex pareja y similar proporción quien agrede es la pareja actual (41%).

- **Datos sobre denuncias o consultas previas:** 984 personas en situación de violencia asistidas tenía medidas de protección vigentes.

Respecto de las acciones de seguimiento realizadas entre enero y junio de 2020 fueron las siguientes:

- 8.104 Re-llamados de una persona o derivaciones a seguimiento.
- 753 primeras intervenciones derivadas al equipo de seguimiento para un abordaje más completo.
- 1.784 articulaciones institucionales o contactos personales que tuvo el equipo de seguimiento.

PREGUNTA N° 312

Según datos de la ONG " Casa del Encuentro" el contexto actual de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio ha provocado un aumento de los casos de violencia domestica hacia las mujeres.

Informe la cantidad de recursos humanos dedicados a la atención de la Línea 144 durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio

RESPUESTA

El MMGyD comunica que la Línea 144 es un dispositivo federal de abordaje de las violencias por motivos de género que brinda contención y asesoramiento las 24 horas los 365 días del año. A través del trabajo transversal con otros organismos del Estado, y en red con organizaciones comunitarias de la sociedad civil, se tiende a dar respuestas integrales, contemplando la singularidad de cada situación planteada. El equipo es interdisciplinario y está compuesto por 128 profesionales de las carreras de psicología, trabajo social, abogacía, sociología, antropología y afines. La organización del trabajo contempla jornadas rotativas. Durante el ASPO se amplió el equipo, a través de la incorporación de 50 nuevos profesionales para fortalecer la línea y su capacidad de atención. También se incorporó la atención a través de mensajería instantánea/whatsapp.

El MMGyD señala que durante el ASPO también se incorporó un Equipo de Salud Mental, que cumple tareas de apoyo a las y los profesionales que trabajan en la línea, con el objetivo de abordar el rol profesional a la hora de atender, la distancia óptima, las técnicas de autocuidado, la evaluación de la intervención y la co-visión profesional sobre la tarea.

La orientación y asesoramiento promueve la articulación interinstitucional y la atención de las personas en situaciones de violencia a través de los dispositivos de mayor cercanía, entendiendo que se encuentran allí las posibilidades del despliegue de un abordaje integral de las violencias.

El MMGyD detalla que actualmente en la Línea 144 se encuentran en funciones:

Operadoras/es: 125 personas;

RRHH: 1 persona;

Equipo de Salud Mental: 2 personas;

TOTAL: 128 personas.

Recursos y estadísticas: 12 personas.

PREGUNTA N° 313

Según datos de la ONG " Casa del Encuentro" el contexto actual de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio ha provocado un aumento de los casos de violencia domestica hacia las mujeres.

¿Cuántas mujeres forman parte del Comité de Crisis creado por el COVID19 encabezado por el presidente de la Nación?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que se entiende que por "Comité de Crisis" se hace referencia a todos aquéllos ámbitos de coordinación que se han ido desarrollando para la concertación de las medidas urgentes que deben adoptarse para mitigar la Pandemia Covid-19, y cuya integración incorpora organismos que integran el Estado Nacional, representantes de las jurisdicciones locales (provinciales y municipales) a los que también son convocados representantes de sectores económicos y sociales, de conformidad con el desafío que la pandemia configure en cada caso y deba ser afrontado.

En ese sentido, el artículo 10 del Decreto 260/2020 estableció que compete al Jefe de Gabinete de Ministros coordinar con las distintas jurisdicciones y organismos del Sector Público Nacional, la implementación de las acciones y políticas para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones que disponga la autoridad sanitaria nacional, en el marco de la emergencia y de la situación epidemiológica.

Así se han generado una serie de acciones de coordinación formalizados y no formalizados, entre los que se destaca la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional" (creada por Decreto 644/07 – Modificada por Decreto 260/20), respecto de la cual se dispuso que su coordinación corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros y que se integrará por el MINISTERIO DE SALUD y demás jurisdicciones y entidades que tengan competencia sobre dicha temática. En virtud de los antecedentes mencionados, a través de la Decisión Administrativa 497/2020 se estableció su nueva integración con los titulares de los MINISTERIOS DE SALUD, DEL INTERIOR, DE DESARROLLO PRODUCTIVO, DE ECONOMÍA, DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. Si bien los componentes son de orden institucional, cada uno de sus integrantes requiere además la colaboración y coordinación de toda otra instancia organizacional que sea menester para el mejor desarrollo de las acciones de gobierno. La SENNAF por otra parte, está representada en el Comité de Crisis por las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social del que forma parte. A través de la representación ministerial la SENNAF acerca sus diagnósticos y propuestas al Comité de Crisis.

El presidente de la Nación a partir de la creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades (MMGyD) no sólo generó una nueva institucionalidad sino que también jerarquizó las políticas en materia de género y diversidad. Conociendo que existen desigualdades estructurales y para empezar a achicar esas brechas se necesitan políticas de Estado y un trabajo transversal con todos los ministerios. Por eso la participación del Ministerio de Mujeres y la perspectiva de género en la toma de decisiones en el marco de la pandemia se encuentra presente. Dicha presencia se manifestó a través de la Resolución 15/20 del MMGyD, y de la incorporación al DNU de excepciones al ASPO, el cual estableció que las mujeres y personas LGBTI+ se encuentran autorizadas a circular durante el aislamiento para poder denunciar o solicitar asistencia en situaciones de violencia por motivos de género. A su vez, es importante destacar algunas de las medidas desarrolladas específicamente en el marco de la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país por la pandemia de COVID-19: se coordinaron medidas tempranas de protección junto con organizaciones sociales, autoridades provinciales y municipales ante casos de riesgo. A partir de gestiones del MMGyD, el Gobierno Nacional dispuso, a través de la Decisión Administrativa 524, que los establecimientos para la atención de personas en situación de violencia por motivos de género continuarán funcionando durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Se coordinaron acciones con los gobiernos provinciales a través del Consejo Federal del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad para articular recursos y herramientas en el marco de la Emergencia Sanitaria. En este sentido, se articula permanentemente desde la Unidad de Coordinación entre el MMGyD y las autoridades del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires que gestionan de manera local la Línea 144, para coordinar medidas en el contexto de la Emergencia Sanitaria.

Además, se crearon protocolos de intervención integral en el marco del COVID19 para alojamiento de personas en situación de calle coordinado con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat quien tiene competencia específica en todo lo inherente a las políticas de promoción del reequilibrio social y territorial y de desarrollo de vivienda, hábitat e integración socio urbano.

PREGUNTA N° 314

Según datos de la ONG " Casa del Encuentro" el contexto actual de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio ha provocado un aumento de los casos de violencia domestica hacia las mujeres.

¿ Cuantas farmacias han adherido al programa "Barbijo Rojo" dependiente del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades ?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) se comunica que, para sumar canales de asistencia, y en tanto inicialmente las farmacias fueron uno de los pocos servicios esenciales en funcionamiento, se implementó la campaña Barbijo Rojo, con la finalidad de generar un dispositivo más de atención para aquellas personas que se encuentran atravesando la cuarentena en contacto con agresores y que, por tal razón, no

pueden utilizar directamente los canales de comunicación de la Línea 144. En este sentido se acordaron líneas de acción con la Confederación Farmacéutica Argentina (COFA) para la asistencia a personas en situación de violencia por razones de género, por lo que las farmacias que forman parte de dicha Confederación se encuentran implementando la guía que fuera consensuada. La iniciativa cuenta también con la adhesión de la Corriente Federal de Trabajadores, la ADEF y demás sindicatos de la rama de farmacia. En el caso de Neuquén, decidió no adherir a la campaña "Barbijo Rojo" informando el Gobierno provincial que reforzarían la difusión de los dispositivos de la provincia.

Por su parte, distintos colegios y redes de farmacias provinciales también se adhirieron a la medida. En Mendoza, desde el 1ro de abril comenzó a regir, coordinado por el Colegio Farmacéutico de Mendoza (COFAM). También desde el lanzamiento, Chaco adhirió a la campaña. El 9 de abril, la presidenta del Colegio de Farmacéuticos de Pergamino (provincia de Buenos Aires), confirmó la adhesión a esta campaña. En igual fecha Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, a través de la Subsecretaría de Políticas de Género, anunció la participación de las farmacias fueguinas. La red de farmacias "AutoFarma", con sucursales en Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, durante los primeros días de abril, comenzó a publicitar la campaña. En fecha 22 de mayo, el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Chubut manifestó la adhesión al programa, y comenzó con la difusión de la información. En Córdoba, donde aún no se han adherido a la campaña, se presentó un proyecto de resolución en la cámara legislativa para que se garantice su implementación. Por su parte, el gobierno de Catamarca expresó que junto al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia se acordó readecuar el protocolo para que las farmacias puedan colaborar con los trabajos que se vienen realizando en contra de la violencia de género. Asimismo, desde diversos municipios manifestaron su adhesión a la campaña, promoviendo su difusión en: Chivilcoy (Buenos Aires); La Matanza (Buenos Aires); Lanús (Buenos Aires), Luján de Cuyo (Mendoza); Palpalá (Jujuy); Tandil (Buenos Aires); Rauch (Buenos Aires) ; Rosario (Santa Fe); Sunchales (Santa Fe); ciudad de Salta (Salta) y Gualeguaychú (Entre Ríos).

PREGUNTA N° 315

Según datos de la ONG " Casa del Encuentro" el contexto actual de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio ha provocado un aumento de los casos de violencia domestica hacia las mujeres.

Detalle el presupuesto del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades para el ejercicio 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) aclara que no se ha sancionado aún un presupuesto nacional correspondiente al ejercicio 2020, por lo que se prorrogó el presupuesto del 2019. En ese marco, el Poder Ejecutivo Nacional realizó reasignación de partidas presupuestarias para asignarle partidas al MMGyD. El 13/01/2020 se publicó la DECAD-2020-1-APN-JGM que asigna al Ministerio \$ 272.742.641 en concepto del programa 17- Formulación e Implementación de Políticas Públicas de la Mujer, Géneros y

Diversidad. La DECAD-2020-2-APN-JGM asigna otros \$272.742.641 para el MMGYD en concepto del mismo programa 17. En total se asignaron entonces \$ 545.485.282.

El detalle del presupuesto del MMGyD correspondiente al año 2020 es el siguiente:

Inciso	Crédito Vigente
1 - Gastos en personal	\$ 384.426.492,00
2 - Bienes de consume	\$ 4.586.000,00
3 - Servicios no personales	\$ 88.461.600,00
4 - Bienes de uso	\$ 4.525.000,00
5 – Transferencias	\$ 63.486.190,00
TOTAL	\$ 545.485.282,00

Fuente: Ministerio de las Mujeres, Generos y Diversidad

PREGUNTA N° 316

El pasado 20 de abril el Secretario de Derechos Humanos de la Nación, Horacio pietragalla presentó un Amicus Curiae en la Cámara Federal de Casación Penal solicitando la prisión domiciliaria para Ricardo Jaime.

Informe la cantidad de presentaciones realizadas por el Secretario de Derechos Humanos en forma de Amicus Curiae, detallando cada una de las causas.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la Secretaría de Derechos Humanos ha presentado los siguientes amicus curiae, recomendando hacer lugar a pedidos de prisión domiciliaria:

- 1) *Causa N° 9810/2004 “Incidente N° 11 - D’Elía, Luis Ángel s/ Incidente de prisión domiciliaria”.*
- 2) *Causa N° 1700/2019 “Pereira, Ariel Fernando s/Fraude a una Administración Pública con la modalidad de delito continuado”;*
- 3) *Causa N° 8939396 “Saganías, Flavia Silvana s/incidente de prisión domiciliaria”;*
- 4) *Causa N° 27755/2018 “Ortíz s/ prisión domiciliaria”;*
- 5) *Causa N° 7575/16 “Lesieux, Angelina Soledad y Corona y Otros”;*
- 6) *Causa N° 3017/2013 “Martín Báez s/ incidente de excarcelación”;*
- 7) *Causa N° 1188/2013 “Incidente N°1 Querellante Menghini Leonardo Adrián Procesado Jaime Ricardo Raúl”.*

Se informa que la Secretaría de Derechos Humanos actúa en estos casos ante reclamos y/o solicitudes de las partes y no de oficio.

PREGUNTA N° 317

Según datos de la ONG " Casa del Encuentro" el contexto actual de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio ha provocado un aumento de los casos de violencia domestica hacia las mujeres.

Informe la cantidad de femicidios ocurridos en el año 2020. En la misma detalle:

- . Relación del femicida con la victima.
- . Fecha del femicidio
- . Edades de las victimas

RESPUESTA

Las estadísticas oficiales de femicidios son producidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) sobre la base de un "Registro de datos estadísticos de las causas judiciales por muerte violenta de mujeres por razones de género". Según el artículo 37 de la Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485) *"La Corte Suprema de Justicia de la Nación elaborará estadísticas de acceso público que permitan conocer, como mínimo, las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas"*. Para dar cumplimiento a esa obligación jurídica la CJSN desarrolló el citado registro de causas judiciales, bajo el marco de la Acordada 42/2017. Dicha acordada afirma que tanto al solicitarse la información como al momento de brindarse la respuesta se deberá tener en cuenta la imprescindible conciliación entre los altos fines de transparencia que inspiran la normas en cuestión con la debida reserva y protección que deben tener los datos personales, también de raigambre constitucional. Para clasificar una muerte como femicidio, la CSJN define el término como *"La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión"*.

El protocolo de trabajo del Registro de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) de la CSJN establece como sus fuentes de información las causas judiciales de las 24 jurisdicciones del país en las que se investiguen las muertes violentas de mujeres y mujeres trans/travestis por razones de género y establece como criterio rector, las definiciones de la Convención de Belén Do Pará.

En la página web del RNFJA pueden consultarse los informes anuales disponibles y los anexos metodológicos correspondientes (<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>). El último informe disponible corresponde al año 2019, ya que la producción de estadísticas de

femicidios, travesticidios, transfemicidios se elabora anualmente y aproximadamente 6 meses después de finalizado el año se publica el informe de dicho año.

Por tanto, no es posible contar aún con estadísticas oficiales, confiables, robustas y técnicamente sólidas en relación a los femicidios, transfemicidios y travesticidios que ocurrieron durante el periodo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio por la pandemia del COVID19, ya que los hechos son recientes y se encuentran bajo investigación.

De manera orientativa pueden tenerse como referencia los relevamientos de los observatorios de la sociedad civil, pero estos varían en sus criterios metodológicos, y por lo tanto, varían en sus cifras presentadas. También, se podrían tomar como fuente las notas en prensa, pero ante la heterogeneidad de información disponible en cada caso (el tipo de hecho, si el agresor fue descubierto en flagrancia en la comisión del delito, si se trata del hallazgo de un cuerpo, etc.), la inclusión o no de los casos en sus relevamientos presentan múltiples criterios.

PREGUNTA N° 318

La droga es uno de los mayores flagelos que afecta a nuestra sociedad. El Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio instaurado mediante el decreto 237/2020 disparó un abanico de situaciones en las personas con adicciones y sus familiares.

¿Cual fue la cantidad de llamados recibidos en la Línea 141? ¿De ellos cuántos fueron contestados y cuántos no? ¿Cuáles fueron los tipos de problemáticas atendidas, resueltas, derivadas e intervenciones?

RESPUESTA

Desde la SEDRONAR se entiende al consumo de sustancias como una problemática compleja dentro del ámbito de la salud, problemática que debe ser abordada desde una mirada integral y multicausal con eje en las personas, favoreciendo procesos de inclusión y fortaleciendo el entramado social.

De este modo, y como puede observarse en el protocolo para medios de comunicación públicos (disponible en <https://www.argentina.gob.ar/sedronar/protocolo-medios>), desde el Organismo se insta a “evitar el escenario bélico y nombrar a la droga como ‘flagelo’”. Muchas veces se habla del ‘flagelo de la droga’ como algo a combatir. De este modo la droga queda como un ente autónomo y externo que infecta o contagia a un cuerpo social sano. Es importante ubicar el consumo de drogas en relación a la cultura de la época. Es sabido que el discurso de la ‘guerra contra las drogas’ no sólo no ha dado resultados positivos en la reducción de la demanda, sino que además conlleva reduccionismos que estereotipan prácticas de consumo y estigmatizan a las personas que consumen”.

Ahora bien, respecto a la Línea 141, SEDRONAR aclara que es un servicio telefónico de primera escucha y asistencia inmediata, anónima y gratuita sobre consumo problemático de sustancias. Desde el inicio del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio instaurado mediante el decreto 237/2020 hasta la fecha (periodo 20/03/2020 – 14/07/2020) fueron

recibidas un total de 14.547 llamadas. De las llamadas efectivas el 51,46% fueron solicitudes de información y el 48,54% restante corresponden a consultas directas (es la propia persona con consumos problemáticos que realiza la consulta) e indirectas (personas que solicitan asistencia para terceros).

Los tipos de demandas atendidas con mayor prevalencia son: crisis en situación de consumo, recaída en consumo, crisis por abstinencia, inquietudes por el tipo de vida que se viene sosteniendo. Este tipo de problemáticas se suelen derivar, intervenir y resolver desde el propio espacio de la Línea 141 ya que la misma cuenta con profesionales capacitadas y capacitados para dar atención y escucha. En caso de que la demanda necesite mayor complejidad o intensidad en la intervención se deriva a la red de asistencia. Las derivaciones con mayor prevalencia incluyen a CEDECOR, servicio público especializado, CPA (institución de abordaje de los consumos en la provincia de Buenos Aires) y cobertura médica.

PREGUNTA N° 319

La droga es uno de los mayores flagelos que afecta a nuestra sociedad. El Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio instaurado mediante del decreto 237/2020 disparó un abanico de situaciones en las personas con adicciones y sus familiares.

En el contexto de la emergencia sanitaria, ¿ Está pensado realizar un refuerzo presupuestario que garantice el funcionamiento de los dispositivos de abordaje territorial y promueva la incorporación de nuevos profesionales?

RESPUESTA

Con motivo de la situación de Pandemia que nos atraviesa y en vistas del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio instaurado mediante del Decreto 237/2020, la SEDRONAR con el objetivo de reforzar los dispositivos de atención, acompañamiento y cuidado, ha dispuesto el incremento de los subsidios a CT y CAACs, se informa que el presupuesto destinado a dicha red se ha incrementado durante la etapa de ASPO de modo tal que se lleva ejecutado el 80% del presupuesto (prórroga del año 2019), a fin de mantener y fortalecer las prestaciones del sistema en todo el territorio en este momento crítico producto de la pandemia.

Se dispuso un aumento de las partidas presupuestarias destinadas a comunidades terapéuticas, casas con convivencia y casas de atención y acompañamiento comunitario, vigente a través de su publicación en la edición del jueves 30 de abril del Boletín Oficial (Resolución 129/2020 SEDRONAR). La medida, que rige a partir del 1 de abril, aprueba por un lado los aranceles máximos de prestaciones por subsidios individuales previstos en el programa integral de Atención, Asistencia e Integración de personas que presentan un consumo problemático de sustancias. Y, por el otro, aprueba los nuevos aranceles por subsidios a Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario. A su vez, se ha establecido un complemento para las Casas de Atención y Acompañamiento con Modalidad Residencial que trabajarán con el Protocolo Para el Abordaje en las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario con Modalidad Residencial en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 (RES. 2020/159 SEDRONAR).

PREGUNTA N° 320

La Argentina se encuentra en un contexto de emergencia sanitaria producida por el virus del COVID19. En ese sentido el Poder Ejecutivo de la Nación ha dispuesto mediante el decreto 237/2020 el Aislamiento Social y Obligatorio en todo el territorio nacional.

¿ Cuantos testeos PCR de COVID19 se llevan realizados en la Provincia de Buenos Aires? Detalle la cantidad por cada uno de los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 567 del presente Informe.

PREGUNTA N° 321

La Argentina se encuentra en un contexto de emergencia sanitaria producida por el virus del COVID19. En ese sentido el Poder Ejecutivo de la Nación ha dispuesto mediante el decreto 237/2020 el Aislamiento Social y Obligatorio en todo el territorio nacional.

¿En que forma esta funcionando el programa de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia dependiente de la SENNAF?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a las Preguntas N° 1292 y 1442 del presente Informe.

PREGUNTA N° 322

La droga es uno de los mayores flagelos que afecta a nuestra sociedad. El Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio instaurado mediante del decreto 237/2020 disparó un abanico de situaciones en las personas con adicciones y sus familiares.

¿Cuál es el estado de implementación del Programa Nacional “Municipios en Acción”, que lleva adelante esa Secretaría de Estado, en la provincia de Buenos Aires?. ¿Esta conveniado este programa con el Municipio de Pilar, Provincia de Buenos Aires?

RESPUESTA

SEDRONAR comunica que a partir del cambio de estructura se están reconvirtiendo las políticas destinadas a los municipios para mejorar el alcance federal, orientando las acciones hacia la conformación de mesas de gestión locales con la participación de todos los actores de cada municipio, aplicando una metodología de trabajo en red que haga más efectivo el abordaje de los consumos problemáticos en el ámbito municipal.

SEDRONAR Informa que en el Municipio de Pilar (provincia de Buenos Aires) funciona una red de dispositivos de abordaje integral de los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas que incluyen DIAT, CAACs e instituciones conveniadas.

PREGUNTA N° 323

Según datos de la ONG " Casa del Encuentro" el contexto actual de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio ha provocado un aumento de los casos de violencia domestica hacia las mujeres.

Detalle la cantidad de mujeres en cargos ejecutivos iguales al rango de subsecretaria o mayor. Asimismo detalle el nombre de cada cargo.

RESPUESTA

Nota: se adjunta anexo Pregunta N°323, Informe 126

PREGUNTA N° 324

La Argentina se encuentra en un contexto de emergencia sanitaria producida por el virus del COVID19. En ese sentido el Poder Ejecutivo de la Nación ha dispuesto mediante el decreto 237/2020 el Aislamiento Social y Obligatorio en todo el territorio nacional.

Cual fue la modalidad de implementacion de los controles del programa Precios Cuidados en la Provincia de Buenos Aires. Detalle la cantidad de controles realizados por municipio.

RESPUESTA

Secretaría de Comercio Interior (SCI) La modalidad de implementación de las inspecciones y fiscalizaciones con la provincia de Buenos Aires es la misma que con el resto de las provincias. A partir del Decreto 351/2020 se estableció la convocatoria a Intendentes e Intendentas de todos los municipios del país a realizar, en forma concurrente con la Nación, la fiscalización y control del cumplimiento de la normativa vigente. Para esto, la SCI elaboró instructivos y modelos de actas que se envían a cada jurisdicción toda vez que se producen modificaciones en la normativa. También se elaboran planillas de inspección para cada cadena de supermercado tanto minorista como mayorista, para autoservicios, carnicerías y farmacias. Estas planillas son remitidas a las distintas jurisdicciones semanalmente.

En el caso de las provincias, se mantiene un contacto permanente con cada una de ellas para conocer los avances y resultados de las inspecciones.

Sin embargo, no existe normativa que obligue a las provincias a reportar a la Secretaría de Comercio Interior la cantidad de inspecciones realizadas de forma formal, los reportes se llevan adelante a través de los seguimientos y contactos semanales, pero los datos no se encuentran disponibles para su libre circulación. En caso de requerirse, deberán ser solicitados a la provincia de interés.

PREGUNTA N° 325

La droga es uno de los mayores flagelos que afecta a nuestra sociedad. El Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio instaurado mediante del decreto 237/2020 disparó un abanico de situaciones en las personas con adicciones y sus familiares.

¿Cómo están funcionando los DIAT de SEDRONAR actualmente, existe algún protocolo para cuidar a los profesionales que ahí se desempeñan? ¿Cuántos nuevos DIAT se proyectan para el año 2020? Detalle cuantos DIAT o CAAC se encuentran actualmente en la Provincia de Buenos Aires y en especial en el Municipio de Pilar.

RESPUESTA

Los dispositivos de la SEDRONAR están funcionando con las limitaciones que establecen los protocolos que rigen en cada jurisdicción, y con incorporación de modalidades remotas de tratamiento (video llamadas, zoom, teléfono). Desde la SEDRONAR se establecieron una serie de recomendaciones para el cumplimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio. Los mismos se encuentran detallados en el siguiente link:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/recomendaciones_para_el_cumplimiento_d_el_aislamiento_social_preventivo_y_obligatorio.pdf

La red SEDRONAR en la Provincia de Buenos Aires cuenta con 24 DIATs, 14 TC, 1 CEDECOR, 91 CAACs y 46 CT conveniadas, que totalizan 176 dispositivos.

En el Municipio de Pilar funciona una red de siete dispositivos de abordaje integral de los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas que incluyen 1 DIAT, 3CAACs y 3 instituciones conveniadas.

PREGUNTA N° 326

Sobre Ley 27.533 sobre Violencia Política - Modificación a la ley 26.485 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales”, informe:

1. ¿Qué acciones se están llevando a cabo para su reglamentación?
2. De qué manera se realiza el seguimiento de denuncias por violencia política.
3. ¿el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación posee un registro o creará un registro de estas situaciones de violencia contra las mujeres?

RESPUESTA

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) comunica que en el marco del [Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género 2020-2022](#) se incluyen acciones para el abordaje de todos los tipos y modalidades de violencias por motivos de género. Particularmente en relación a la prevención de situaciones de violencia política por motivos de género, se contempla instrumentar acciones para la sensibilización y

visibilización, a través de capacitaciones regionales y provinciales con participación de actores locales especialistas en la temática, todo ello en articulación con el Ministerio del Interior de la Nación.

El Ministerio se encuentra trabajando sobre estos puntos que son abordados a partir del recientemente diseñado Plan Nacional de Acción, entre ellos estudios e investigaciones sobre la violencia política desarrollados por el Observatorio contra las Violencias y Desigualdades por razones de género.

Uno de los compromisos del Plan Nacional de Acción 2020-2022 implica recoger el trabajo estadístico de las jurisdicciones nacionales y subnacionales. A partir del diagnóstico de las fuentes de información aportantes al ex RUCVM, además de otras fuentes de información disponibles, el MMGyD propone que la herramienta más adecuada para producir información sobre la temática es un sistema integrado de información. El Sistema Integrado de Casos de Violencias por Motivos de Género (SICVG) reunirá información de todos los tipos y modalidades de violencias.

PREGUNTA N° 327

TURISMO

Pos pandemia:

- 1) Que medidas de incentivo fiscal se establecerán para incentivar el turismo interno?
- 2) Que va a pasar con los viajes estudiantiles ya pagados y que no se pudieron concretar?
- 3) Que va a pasar con el sistema de vuelos low cost y el aeropuerto del Palomar , respecto de su funcionamiento, dado las noticias de un posible cierre.?

RESPUESTA

1. Con respecto a las medidas para incentivar el turismo interno se presentó el Programa de Promoción Turística, que a través de una inversión de \$16,5 mil millones de pesos busca generar demanda y liquidez dinamizando la actividad del sector privado. A su vez, impulsa la venta futura de paquetes y servicios de turismo interno para lograr ingresos genuinos en el sector hasta tanto se normalice su situación, a la vez que se genera previsibilidad de cara al año 2021 en uno de los sectores más golpeados por la pandemia de COVID-19.
2. A raíz del aislamiento social, preventivo y obligatorio, en relación con el Turismo Estudiantil, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación se encuentra sujeto a las disposiciones que determinen las autoridades sanitarias de acuerdo con la evolución de la pandemia. Siguiendo estas disposiciones, se está trabajando coordinadamente con el Ministerio de Educación sobre el calendario escolar, considerando que se podrán reprogramar las fechas de salida de los viajes de egresados y de estudio cuando se encuentren dadas las condiciones de salud y se puedan retomar las actividades escolares y turísticas.

3. Lo que respecta a vuelos low cost y aeropuertos se encuentra bajo la órbita de ANAC y el Ministerio de Transporte.

PREGUNTA N° 328

ZONAS DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA

Pos pandemia, hay algún plan de contingencia medica de construcción de hospitales (en vez de salas) en las zonas de mayor vulnerabilidad (villas, barrios sociales/populares)?

RESPUESTA

Desde el inicio del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, el Ministerio de Salud y las provincias han realizado acciones tendientes a fortalecer el sistema de salud para la atención de pacientes críticos a través de la incorporación de camas de terapia intensiva, la compra y distribución de respiradores y la instalación de hospitales modulares.

La instalación de 12 hospitales modulares permitió sumar recursos a la red nacional en zonas densamente pobladas con la incorporación de aproximadamente 874 camas (276 de terapia intensiva y 598 generales).

Los hospitales modulares han sido planificados y ubicados estratégicamente. Su emplazamiento se encuentra asociado a grandes conglomerados urbanos como posibles focos epidémicos como teniendo en cuenta la necesidad de apoyo y funcionamiento en red con centros sanitarios de alta complejidad, no sólo para posibles derivaciones de pacientes, sino para formación y gestión de equipos de profesionales. En este marco, su mayoría fueron emplazados en la región metropolitana del AMBA y cuentan con el apoyo de Unidades de Pronta Atención, Hospitales Nacionales o Provinciales, y los restantes en las Provincias de Chaco, Santa Fe y Córdoba, con apoyos similares.

En relación a sus características, los Hospitales Modulares son de 1.100m², con una superficie total de 11.690 m². Los mismos contarán con salas de internación común, salas de Terapia Intensiva completamente equipadas. Constructivamente el sistema cuenta con paredes realizadas con paneles termoaislantes, con núcleo resistente al fuego, con terminación superficial de fácil limpieza. Techos de termopanel de alta aislación térmica, y resoluciones de aislación hidrófuga física a través de superposición y fijación oculta, lo cual asegura perdurabilidad de la obra y reducción de las tareas de mantenimiento. El sistema cuenta con ventanas de PVC reforzadas, con vidrio del tipo DVH 4/9/4 y cortinas de enrollar individuales incorporadas en cada carpintería. Poseen un sistema de apertura dual oscilobatiente.

Termomecánica y extracción: Las salas de terapia común como las salas de terapia intensiva cuentan con sistemas de climatización del Tipo Roof top de alta prestación, con conductos. El sistema integral de climatización y renovación de aire fue diseñado para una toma de un 100% de aire exterior, con los filtros y dispositivos de regulación de presión que cumplen y/o superan los requerimientos establecidos tanto para las salas de terapia intensiva como de las comunes. Todos los baños cuentan con extractores con filtros de alta prestación.

Electricidad: La instalación eléctrica fue diseñada con el objetivo de cumplimentar con todas las necesidades eléctricas (suministro, accionamiento y protección y puesta a tierra) tanto de las salas de terapia intensiva, salas comunes y sector de servicio/admisión. Esto incluye circuitos redundantes, protecciones específicas, cableado del tipo libre de halógenos, entre otros. Se eligieron componentes eléctricos de alta prestación: ABB o Schneider para térmicas, disyuntores y accionamientos de tableros., Artefactos de iluminación estancos de alto rendimiento. Se proyectó un sistema de canalización de las instalaciones que facilita el mantenimiento, y permite incorporar nuevos circuitos en el caso que así se requiera.

Se contempló la instalación de bocas de red y telefonía, CCTV, cableados certificados, switch, rack, necesarios para el uso pleno tanto para las salas de internación como para el sector de Atención al público.

Poliductos: La obra incluyó las Unidades de Suministros Médicos (Panel de Cabecera) en cada cama de los pabellones de terapia intensiva del Hospital, brindando en cada puesto:

- 2 Bocas de Oxígeno
- 1 Boca de Aire Comprimido
- 1 Boca de Vacío
- 4 Tomacorrientes 2 x 250 V – 10 A con puesta a tierra central tipo IRAM
- 8 Tomacorrientes 2 x 250 V – 16 A con puesta a tierra lateral tipo Schuko
- 1 Sistema de riel frontal - superior para montaje de accesorios
- 2 Estantes para apoyo de monitor
- Así mismo se incluyen la distribución perimetral exterior de gases.

La instalación cumplimenta en un todo, la normativa vigente: -IRAM-FAAA AB 37217 (Redes de Distribución de Gases Medicinales No Inflamables) - UNE-EN 793: requisitos particulares para la seguridad de las unidades de suministro médico - UNE-EN 737-1: sistemas de distribución canalizado de gases medicinales. Parte 1: unidades terminales para gases medicinales comprimidos y de vacío. Página - 19 - de 20.- ISO 9170-1. terminal units for medical gas pipeline systems. Normas ISO 9001/2015 y 14.001/2105

En relación a su equipamiento:

RUBRO	BIENES INCLUIDOS
Esterilización	Equipos de esterilización, cortadoras, termoselladoras.
Cirugía	Mesas de anestesia, mesas de cirugía, lámparas scialíticas, electrobisturi.
Clínica	Camas de internación, camillas de transporte, ECG, Colposcopios, pantoscopios, equipamiento de odontología, aspiradores.

RUBRO	BIENES INCLUIDOS
Diagnóstico por imágenes	Tomógrafos, ecógrafos, equipos de rayos X, estaciones de visualización y diagnóstico.
Sistemas informáticos médicos	PACS, RIS, LIS, HIS.
Laboratorio	Agitadores, centrífugas, heladeras, freezers, balanzas, cabinas de bioseguridad, PCR real time.
Neonatología	Incubadoras, cunas térmicas, ventiladores neonatales y de alta frecuencia, cunas de acrílico.
Terapia intensiva	Ventiladores volumétricos, bombas de infusión, Equipamiento de monitoreo, carros de paro y desfibrilador.
Equipamiento general	Equipamiento de cocina, equipamiento de oficinas, equipamiento de lavandería.
Mobiliario general	Estanterías modulares, mobiliario de oficina, carros de transporte de material, equipamiento para manejo de residuos.
Mobiliario medico	Mobiliario para consultorios y para salas de internación, sillas de ruedas, carros de curaciones, sistemas de transferencia.

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

CAMAS EN HOSPITALES MODULARES				
LOCALIDAD	CAMAS COMUN	CAMAS INTERNACION	CAMAS UNIDAD TERAPIA INTENSIVA	CAMAS C/OXIGENO
HURLINGHAM	0		24	52
CHACO	38		24	14

CAMAS EN HOSPITALES MODULARES			
FLORENCIO VARELA	0	22	51
ALMIRANTE BROWN	0	22	51
QUILMES	0	24	52
CORDOBA	22	22	26
ROSARIO	38	24	14
LOMAS DE ZAMORA	0	24	52
MORENO	0	24	52
3 DE FEBRERO	0	12	26
MAR DEL PLATA	38	24	14
TOTAL POR TIPO DE CAMA	136	246	404
TOTAL CAMAS INCORPORADAS EN HM*	786		

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

*Se cuenta también con un Hospital Modular en General Rodríguez, Pcia. De Buenos Aires. Para mayor información consultar al Ministerio de Obras Públicas.

En relación a los recursos humanos, se detallan los equipos de salud necesarios para la atención de los Hospitales Modulares a funcionamiento completo. Esto puede variar en función a su necesidad de uso:

ÁREA	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
Terapia Intensiva	Médico de Guardia	14
	Enfermería	36
Terapia Intermedia	Médico de Guardia	7
	Enfermería	12

Internación General	Médico de Guardia	14
	Enfermería	12
Otros Salud	Kinesiólogos/as	14
	Camilleros	6
	Coordinador General	1
	Coordinador Enfermería	1
Técnicos y Administrativos	Tec. Ingeniería Clínica	1
	Tec. En Farmacia	2
	Tec. Radiólogos	2
	Tec. Laboratorio	2
	Administrativos	8

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

El Ministerio de Obras Públicas informa que, los hospitales se encuentran próximos a su inauguración, terminando las instalaciones finales de equipamiento, o en procesos de puesta a punto de funcionamiento. Cabe aclarar que estos serán utilizados en función de las necesidades de ampliación de camas, por lo que no cuentan con fechas fijas de inauguración. Fueron planificados y desarrollados desde fines del verano para estar listos para los picos teóricos de la pandemia durante los meses de invierno.

El Ministerio de Obras Públicas lleva adelante el fortalecimiento de la Red Sanitaria Federal a través de 54 intervenciones. Esto comprende tanto obras en ejecución como proyectos de mayor envergadura a ejecutarse en un mediano y largo plazo. En ese sentido, una atención especial se presta a la infraestructura en salud de las unidades penitenciarias y unidades sanitarias de frontera. Se amplía información en Anexo.

Nota: [Ver Anexo Informe 126 Pregunta N° 328](#)

Además, se están analizando las demandas y el posible financiamiento de diversas tipologías de infraestructura sanitaria que van desde: centros de asistencia primaria, unidades de pronta atención y centros de mayor complejidad a ser construidos en todo el país. Dado que, en las zonas de mayor vulnerabilidad, no siempre se cuenta con la disponibilidad de suelo ni la infraestructura de soporte necesaria (cobertura de redes de agua y cloacas, redes de media tensión, etc.), la localización deseada para la implantación de los mismos estará sujeta a esos factores, priorizando la accesibilidad a los equipamientos de salud por transporte público.

PREGUNTA N° 329

- 1) Hay algún plan de recuperación para los pequeños y medianos productores, con reducciones impositivas o quita de gravámenes?
- 2) Hay algún plan de contingencia para la compra de insumos de campo y acopio de producción del sector?
- 3) Si se va a limitar y de que forma la aplicación directa del Decreto 37/19 el artículo 53 de la ley 27.541 respecto del elevado índice de aumento en los derechos de exportación que recae en forma directa en la rentabilidad de los productores de soja y cereales?

RESPUESTA

1 y 2) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta de la Pregunta N° 28 del presente informe.

3) Respecto del tema derechos de exportación, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información solicitada, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 177 del Informe N° 125 ante el Senado de la Nación.

PREGUNTA N° 330

Hay algún protocolo de emergencia para el destino de fondos (sea por partida especial o de la partida general del Ministerio) para la compra o fabricación de respiradores a corto plazo?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional financia con créditos a tasa fija del 12% y ANR a empresas, MiPyMEs, cooperativas e instituciones de investigación y desarrollo que contribuyan a ampliar la capacidad productiva y/o incorporar herramientas de tecnología, diseño e innovación es necesaria para investigar y desarrollar nuevos materiales, productos y servicios para el sector de equipamiento médico, y su cadena de valor. El monto total de la asistencia financiera asciende a \$ 2.250 millones y cuenta con el respaldo del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) y \$70 Millones aportados por el proyecto Programa de Apoyo a la Competitividad (PAC) del BID 2923. Los proyectos de inversiones podrán obtener un máximo de \$ 30 millones de financiación del FONDEP, con un año de gracia y un plazo de pago de hasta 5 años. Los Aportes No Reembolsables del FONDEP (ANR) obtendrán hasta \$ 10 millones, destinados a instituciones de Investigación, Desarrollo e Innovación; universidades; centros tecnológicos y emprendedores. Los ANR de otorgados con el PAC que cubrirán el 100% del proyecto, con un monto máximo de 1.800.000 pesos. Para proyectos de gran impacto o asociativos, es decir de dos o más empresas, el máximo será de 6 millones.

Al 14 de julio se han recibido 1.653 solicitudes y se han aprobado 62 proyectos (53 de línea FONDEP por \$\$771.034.468 y 9 proyectos PAC por \$14.297.850) con el siguiente detalle:

SOLICITUD_TIPO	CUIT	Razon Social	Descripción
Crédito FONDEP	30710958439	ARGENOMICS S.A.	Desarrollo /producción de kit de diagnóstico en RT-PCR.
Crédito FONDEP	30712509127	CEGENS S.A	Capital de trabajo que permita ampliar producción de respiradores.
Crédito FONDEP	30626369622	HILADO SA	Adquisición de equipos para la fabricación de mascarillas.
Crédito FONDEP	30708432195	P S ANESTHESIA SA	Desarrollo de productos para anestesia, accesos venosos periféricos y centrales.
Crédito FONDEP	30714227099	NEWBRICK SA	Potenciar la producción de audiómetro médico, portátil.
Crédito FONDEP	30710942893	BARACK	Adquisición de equipos (impor.) producción de barbijos.
Crédito FONDEP	30500915885	GALFIONE	Adquisición de equipos (impor.)para hacer barbijos tricapa.
Crédito FONDEP	30710177658	TARGET MEDICAL S.A	Sustitución de importaciones de camas de China.
Crédito FONDEP	30586032514	BANDEX S A	Desarrollo de máscaras faciales con láminas de PET.
Crédito FONDEP	30652873274	ASISTHOS SRL	Capital de trabajo para esterilización y descontaminación de materiales para uso en hospitales y ambientes.
Crédito FONDEP	30710370407	DOMITEC SOCIEDAD ANONIMA	Instalación de una planta de hipoclorito de sodio por proceso de electrólisis utilizando tecnología de Celda de Membrana.
Crédito FONDEP	30716110474	LEBYM SRL	Adquisición un termociclador de PCR para fortalecer el laboratorio de Biología Molecular.
Crédito FONDEP	30697784817	REBRON SRL	Capital de trabajo para escalar la fabricación de equipos para oxigenoterapia.
Crédito FONDEP	30520952744	VASANA SA C A I F Y N	Diseño y desarrollo de un test olfativo para la detección de asnomia en humanos y microencapsulado de antivirales.
Crédito FONDEP	30681071381	LABORATORIOS LAFEDAR SA	Adquisición de materia prima y recipientes para producción de medicamentos y alcohol en gel.
Crédito FONDEP	30696023286	FIBRAN SUR SA	Fabricación de barbijos .
Crédito FONDEP	30714362689	VERRACO S.A	Adquisición de robot de plegado para la deformación de metales para estructuras hospitalarias.
Crédito FONDEP	30708973358	NEXT IT SOCIEDAD ANONIMA	Capital de trabajo para solución de gestión de turnos.
Crédito FONDEP	30504294222	LABORATORIOS RICHET SA	Adquisición de una estación de recubrimiento (laqueado de comprimidos) y de una blistera.
Crédito FONDEP	30501924411	ESTABLECIMIENTO LA MARIPOSA S A	Desarrollo y producción de una línea de productos antibacterial.
Crédito FONDEP	30712128417	JARAMA COSMETICA AUTOMOTOR S.R.L.	Producción y distribución de productos de higiene y desinfección.
Crédito FONDEP	30709277916	MERCLIN SA	Desarrollo de sanitizantes de superficies y nueva línea nueva de alcohol en gel y sanitizante para manos.
Crédito FONDEP	33707253059	IMAGMED SA	Adquisición de equipos de mitigación de Covid para el establecimiento.
Crédito FONDEP	30709307378	MBMED S.A.	Capital de trabajo para escalar la producción de monitor de mecánica respiratoria FluxMed para uso de terapia intensiva.
Crédito FONDEP	30682753729	Scalter SRL	Adquisición de una línea completa de fabricación de tela no tejida.
Crédito FONDEP	30715471767	MIRICH SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.	Construcción de equipos de desinfección por rayos UVde alta intensidad para desinfectar aire y superficies.

Crédito FONDEP	30697774579	DIONE QUIMICA S A	Incorporación de un equipo CROMATÓGRAFO para a disminuir los costos y los tiempos de producción.
Crédito FONDEP	30616806188	LABORATORIOS IGALTEX SRL	Capital de trabajo destinados a insumos y personal para abastecer demanda de gasas, apósitos, camisolines, barbijos, etc.
Crédito FONDEP	30714603074	CIPAR INGENIERIA S.R.L.	Capital de trabajo para escalar producción de camas hospitalarias.
Crédito FONDEP	30686512912	LECTUS SA	Capital de trabajo para garantizar provisión de soluciones profesionales para la desinfección.
Crédito FONDEP	30648103537	TEXTIL AMESUD SA	Fabricación de barbijos.
Crédito FONDEP	30653399819	BIOGENESIS BAGO S.A	Producción de desinfectante biodegradable de amplio espectro, con acción bactericida, viricida y fungicida.
Crédito FONDEP	30500600183	FRANCISCO VICENTE DAMIANO S A	Escalar producción de mascarillas N95 .
Crédito FONDEP	30710726562	MABXIENCE SAU	Producción de antígenos de superficie de Coronavirus
Crédito FONDEP	30629177287	BOLSARECO SR	Fabricación de bolsas cadavéricas infectocontagiosas.
Crédito FONDEP	30544640212	LABORATORIOS ELEA PHOENIX	Evaluación de distintas formulaciones de Ivermectina en el tratamiento de pacientes con síntomas tempranos de infección por SARS-CoV-2.
Crédito FONDEP	30595016777	MAPRIMED SA	Ampliación de capacidad de producción de Nitazoxanida.
ANR Empresas PAC	30708494905	Famox SA	Fabricación de un Equipo Equilibrador y Mezclador aire/oxígeno para respirador tipo CPAP Portátil para tratamiento COVID19 (EPAP-COVID19)
ANR Empresas PAC	30707231811	Sutter Plast SRL	Matrices para sostén de máscara facial y para Antiparra protectora ocular
ANR Empresas PAC	30708858303	JOTATEC SRL	Desarrollo de un ventilador mecánico de grado médico.
ANR Emprendedores PAC	20308859836	DIEGO WERNER	Desarrollo de un dispositivo sanitizador automatico de manos sin contacto físico para ser instalado en accesos y transporte
ANR Emprendedores PAC	23300482724	Laura Lucia Monti	Desarrollo de dispositivo de bioseguridad odontológico.
ANR Emprendedores PAC	33716609419	GO4CLIC SA	Desarrollo de plataforma e-learning para pymes.
ANR Emprendedores PAC	30716468123	CLICNEA SAS	Desarrollo e implementación de market place con entrega en el día para emprendedores y empresas locales.
ANR Emprendedores PAC	33716100699	Quimica Abiquim SAS	Aumento de producción de productos desinfectantes.
ANR Emprendedores PAC	20312398339	Gastón Andrés Galanternik	Desarrollo, producción y comercialización de sistema aislado de intubación.
ANR FONDEP	30577357532	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Laboratorio de Tecnología Farmaceutica	Inversión en equipamiento para la producción de alcohol en gel en cápsulas.
ANR FONDEP	30708413530	C.P.C. S.A.	Bolsas para bioseguridad hospitalaria.
ANR FONDEP	712509127	CEGENS S.A.	Incremento y reingeniería de la producción de respiradores Cegens HT-109.
ANR FONDEP	33594664669	Biocientífica S.A.	Escalado de la a producción del kit de RT-qPCR para detección de SARS-CoV-2.
ANR FONDEP	34546687068	Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)	Adquisición de equipamiento de medición y ensayo (FLUKE FLOW CALIBRATION) a las válvulas de los equipos respiradores.
ANR FONDEP	30714982784	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM	Creación del Centro de Rehabilitación Respiratoria.

ANR FONDEP	30586761419	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Desarrollo de un Sistema de Gestión para Hospitales u otras instituciones vinculadas con la Salud integrada a la Red Nac. de Salud Digital.
ANR FONDEP	30708782897	COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTILES PIGUE LTDA	Inversión en equipamiento para escalar producción de material sanitario.
ANR FONDEP	33716414529	GRUPO-TEK S.A.	Fabricación de equipamiento para la producción de barbijos tricapa.
ANR FONDEP	30715193465	WHYLINE SAS	Desarrollo de software para gestión de flujo de clientes.
ANR FONDEP	30707618716	LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO	Aumento de la producción y tableteo de paracetamol.
ANR FONDEP	30626000602	Fundacion Jose A. Balseiro	Producción de "máscaras full face" para la protección del personal de la salud.
ANR FONDEP	30714264350	DELTA3 S.R.L.	Desarrollo de un robot UVR, en versiones de transporte manual o autopropulsado con capacidad de escanear los ambientes.
ANR FONDEP	30711340161	UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE	Adquisición de kit de herramientas para tareas de ingeniería aplicadas a la anatomía.
ANR FONDEP	34546687068	Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)	Adquisición de equipamiento de medición para adecuar los ensayos de equipos médicos a la normativa sobre inmunidad a los campos electromagnéticos radiados.
ANR FONDEP	34546687068	Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)	Puesta en valor de la cámara semianecoica que posee el INTI en el Parque Tecnológico Miguelete.
ANR FONDEP	30715079891	CHEMTEST ARGENTINA S.A.	Desarrollo, producción y comercialización de nuevos diagnósticos para enfermedades a través de las plataformas de ELISA y tiras reactivas.
ANR FONDEP	33525314869	ASOCIACION DE INDUSTRIALES METALURGICOS	Sistema aislado de intubación GALHAAR

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

Desde el Ministerio de Salud se comunica que se ha adquirido los respiradores adulto pediátrico conforme a las necesidades para la prevención ante la pandemia y de acuerdo a la disponibilidad de los productos en el mercado.

PREGUNTA N° 331

- 1) Si la obra del gasoducto Norte GNEA se encuentra en el año 2020 en proceso de construcción?
- 2) Para cuando se estima que la obra GASODUCTO NORTE EN LA ZONA DE AGUARAY SALTA, SERA TERMINADA EN SU TOTALIDAD?
- 3) Cual es la EMPRESA que se encargara de los trabajos de construcción y finalización del "gasoducto norte" (GNEA).
- 4) Cuál es el "COSTO FINAL DE LA OBRA "GASODUCTO NORTE". Y cuál es el costo de terminación de la obra?

RESPUESTA

La Subsecretaría de Hidrocarburos dependiente de la Secretaría de Energía del Ministerio de Desarrollo Productivo informa que:

- 1) Entendiendo o que se refiere al gasoducto del noreste argentino (GNEA) cuya obra se encuentra a cargo de IEASA y no al gasoducto norte de Transportadora de Gas del Norte. La Secretaría de Energía del Ministerio de Desarrollo Productivo se encuentra trabajando junto con IEASA en la reanudación de la obra del GNEA
- 2) El EPC1-Salta se encuentra con un avance del 48%. Para el reinicio del mismo es necesario rellicitar la obra, al momento IEASA se encuentra realizando una verificación del estado general y las necesidades para el lanzamiento de la mencionada rellicitación. La habilitación del tramo Salta no podrá estar disponible en menos de 12 meses.
- 3) La empresa constructora que realice los trabajos de construcción y finalización del EPC1-Salta surgirá de la Licitación correspondiente a realizarse a futuro.
- 4) Tal cual lo indicado en el punto anterior, el costo de obra para la finalización del EPC1-Salta surgirá de la Licitación correspondiente a realizarse a futuro.

PREGUNTA N° 332

OBRA PUBLICA.GASODUCTO DEL NORTE

1. construcción?
2. En su caso en que etapa de construcción se encuentra la construcción del gasoducto?
3. Cuando se estima que GASODUCTO NORTE EN LA ZONA DE AGUARAY SALTA, SERA TERMINADO? Si la obra del gasoducto Norte GNEA se encuentra en el año 2020 en proceso de
4. Cual es la EMPRESA que se encargara de los trabajos de construcción y finalización del "gasoducto norte" (GNEA).

RESPUESTA

En lo referente al Gasoducto Norte en la Zona De Aguaray, Salta, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que dicha la zona corresponde al tramo EPC 1, con fecha 4 de agosto de 2014, ENARSA celebró el contrato de obra pública con la empresa SERVICIOS VERTÚA S.A. para la construcción del primer tramo del GNEA, bajo la modalidad denominada EPC (La sigla EPC es el acrónimo de Engineering, Procurement and Construction), bajo las condiciones de ajuste alzado y "llave en mano", con un plazo de ejecución de seiscientos (600) días corridos, computados a partir del día siguiente al de su celebración.

La obra se encuentra desmovilizada por el Contratista desde diciembre del 2015 y el 23 de marzo de 2017, por Resolución N° 1/2017, el Directorio de ENARSA rescindió con causa el contrato de construcción del EPC 1, teniendo un avance en su ejecución del 48%.

En la actualidad IEASA (ex ENARSA) se encuentra realizando las gestiones necesarias para iniciar un nuevo llamado a licitación para este tramo.

El resto de la información solicitada, usted la puede encontrar en la respuesta a la pregunta N° 77 del presente informe.

PREGUNTA N° 333

OBRA PUBLICA , GASODUCTO DEL NORTE

- 1) Cuál es el "COSTO FINAL DE LA OBRA "GASODUCTO NORTE?
- 2) El estado nacional es parte en las denuncias POR el robo de cañería?
- 3) El estado nacional denunciò el otorgamiento de permisos para extracción de caños sin su consentimiento?
- 4) En que estado procesal se encuentran las denuncias efectuadas por el robo de caños del gasoducto norte ?

ESPUESTA

La información que usted solicita la puede encontrar en las respuestas a las preguntas N° 331 y 332 del presente informe.

PREGUNTA N° 334

BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGIAS RENOVABLES

- 1) En su caso especifique que tipo de energías y los plazos de comienzo de obra y el estimativo de finalización de cada uno de los proyecto u obra
- 2) Que plan de inversión es el "realmente" estimado para obras y proyectos se desarrollaran en el año 2021.-
- 3) Cuáles son los proyectos de inversión nacional y de que cuantía económica es cada uno, en que etapa se encuentran y cuál es la fecha de finalización de los mismos

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que en la Tabla anexada se encuentran los proyectos próximos a alcanzar la habilitación comercial en el programa RenovAr y el régimen del MATER, indicando para cada proyecto la fecha contractual de habilitación comercial, contemplando las prórrogas otorgadas y las inversiones relacionadas según el valor de referencia definido para cada tecnología.

Nota: se adjunta Anexo pregunta N° 334. Informe 126
--

PREGUNTA N° 335

DERECHOS DE EXPORTACION Y ANSES

- 1) La ley 27541 estableció en el a. 53 que el PEN debía proceder por vía de reglamentación ;porqué razón aún no ha sido sancionada esta reglamentación?

2) Con respecto al restante 30% de lo recaudado por el incremento de las alícuotas dispuestas en el a. 52 de la ley, que asignación ha tenido lo recaudado

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que para la reglamentación de la segmentación y estímulo, tendientes a mejorar la rentabilidad y competitividad de las y los pequeños productores y cooperativas agrícolas, es necesario contar con información que permita comprobar lo más fehacientemente posible el destinatario de la devolución y su ubicación geográfica. Para este trabajo se debe tener en cuenta, no solo la producción por la cual recibirán la devolución de los Derechos de exportación, sino también la superficie y producción total de la empresa, el tipo de tenencia (productor/a o arrendatario/a), distancia a los centros de consumo, industrialización y/o exportación, con el fin de que los beneficios lleguen a los productores y productoras que corresponde. En este sentido, el Ministerio de Economía informa que los mecanismos de segmentación y estímulo están siendo elaborados y diseñados por el Ejecutivo Nacional en consonancia con las necesidades reales de los distintos actores del sector.

En relación al restante 30% de lo recaudado por el incremento en las alícuotas dispuesto en el artículo 52 de la Ley 27.541 el Ministerio de Economía informa que se distribuye al Tesoro Nacional. Por otro lado, para la implementación del Art. 52 mencionado es necesario conocer el valor incremental con respecto a la recaudación del año anterior, siendo que el ejercicio fiscal aún no ha concluido.

No obstante desde el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca se informa que están destinando fondos a la competitividad de las y los pequeños productores y cooperativas a través de créditos para la producción, innovación, agregado de valor y costos logísticos tal como lo prevé la ley.

PREGUNTA N° 336

DERECHOS DE EXPORTACION Y ANSES

- 1) A cuánto asciende la recaudación del impuesto establecido en el artículo 35 de la ley 27.541?
- 2) Y cuánto es el importe girado a la ANSES según lo establecido en el artículo 42 de la norma citada.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el total recaudado del impuesto PAIS entre enero y junio del año corriente es de \$47.704,7 millones.
Por otra parte, señala que los recursos transferidos a ANSES en el periodo enero-junio de 2020 ascienden a \$19.655,3 millones de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente.

PREGUNTA N° 337

AMBIENTE

Escuchamos al presidente hablar de un post covid 19 que promueva las energías renovables.

¿Se está pensando en medidas como la quita de subsidios a los combustibles fósiles y redirigirlos a fuentes limpias con sus respectivas consecuencias? y de ser así, ¿se contempla una transición justa entre los trabajadores que participan hoy de la extracción de los combustibles fósiles y minerales y los empleos necesarios para transformarlos a energías renovables?

RESPUESTA

Existe un régimen promocional específico para las Energías Renovables con un marco legal aprobado sobre la base un amplio consenso político. Este régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica, sancionado por la Ley 26.190, modificado y ampliado por la Ley 27.191, prevé el incremento progresivo de la participación de las fuentes renovables de energía en la matriz eléctrica. A través de este marco se definen incentivos específicos para los titulares de proyectos de generación en base a fuentes renovables y para proveedores que participan de las cadenas de valor asociadas a cada una de las tecnologías. Este régimen de incentivo se encuentra plenamente vigente.

Asimismo, en el marco de la agenda de trabajo sostenida por la Dirección Nacional de Generación Eléctrica y las distintas provincias en lo referido a programas e iniciativas en energías renovables y eficiencia energética, se despliegan actividades promocionales en territorio provincial con diferentes objetivos.

En términos de brindar algunos ejemplos en lo referido a la generación de energía eléctrica y/o calor de manera distribuida, se pueden mencionar:

- El PERMER (Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales), dicho proyecto tiene actividad el presente año en las provincias de Córdoba, Corrientes, Salta, Jujuy, Río Negro, La Pampa, Mendoza, Catamarca, La Rioja, Buenos Aires, Chubut y Santiago del Estero, espectro que se espera extender el año próximo.
- La articulación del régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública sancionado por la Ley 27.424, en línea con la planificación eléctrica federal, con destino al autoconsumo y a la inyección de eventuales excedentes de energía eléctrica a la red de distribución. Esta ley y su reglamentación posterior define incentivos tanto para la demanda como para la oferta local de sistemas de generación de pequeña y media escala que se interconecten a las redes eléctricas de distribución.
- El esquema de fomento para la Energía Solar Térmica que será anunciado próximamente, tendrá por objeto impulsar el potencial de fabricación nacional de tecnologías de aprovechamiento de la Energía Solar Térmica, y al mismo tiempo

ampliar la capacidad total instalada de Equipos Solar Térmicos, contribuyendo con la diversificación de las fuentes de la matriz energética nacional.

PREGUNTA N° 338

VIVIENDA Y ORDENAMIENTO URBANO

RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO URBANA

En diciembre del año 2019, una de las primeras medidas impulsadas por el Gobierno fue la elaboración del “Impuesto PAIS”, en el marco de la Ley 27.541.

En el artículo 42 inciso b de la norma, se establece que el 30% del producido impuesto será distribuido por el Poder Ejecutivo al “Financiamiento de obras de vivienda social: del fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana creado por la ley 27.453 y el decreto 819/2019, obras de infraestructura económica y fomento del turismo nacional”.

- a) Infórmese el nivel de recaudación del fideicomiso a través del “Impuesto PAÍS”
- b) Infórmese el dinero ejecutado del fideicomiso, de diciembre a la fecha actual, en línea con los objetivos detallados en la Ley 27.453 artículo 5: incisos a), b) y c).

RESPUESTA

a) Al 06/07/2020 (información oficial BNA) la recaudación con destino al fideicomiso a través del “Impuesto PAIS” asciende a \$ 3.480.775.000.

b) A la fecha no se han ejecutado desembolsos del fideicomiso. Entendemos que se refiere al artículo 6° de la Ley.

PREGUNTA N° 339

AMBIENTE

Escuchamos al presidente hablar de un post covid 19 que promueva las energías renovables.

1) ¿Se tiene un porcentaje estimativo de la cantidad de residuos patogénicos que llegará a producirse en este periodo de pandemia en relación con la compra de material dispuesto para esta crisis? ¿Se contempla, a los residuos emitidos por los hoteles/clubes/residencias donde se realiza el aislamiento de algunas personas, como residuos patogénicos? Si es así, ¿cómo se instrumenta su recolección y tratamiento?

2) También consultar sobre unas de las medidas que se habrían anticipado sobre el tratamiento de los residuos patogénicos. La de habilitar el levantamiento Interjurisdiccional para el traslado de los residuos a otras jurisdicciones con mayor disponibilidad de

tratamiento. La pregunta es, ¿quién se va a encargar y responsabilizar del monitoreo de ese correcto transporte hacia lugares habilitados para su tratamiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible viene realizando el relevamiento de las masas de residuos patogénicos generados en relación con las capacidades instaladas para su tratamiento en las provincias de nuestro país. Por Resolución 99/2020 se requirió a las provincias que informen la situación de los operadores de residuos patogénicos (categoría Y01) de sus jurisdicciones.

Los sistemas normales habilitados para el tratamiento de residuos patogénicos, a la fecha, cumplen con lo requerido y tienen capacidad para un incremento de al menos un 25% más de generación de estos residuos.

Asimismo, y para el eventual caso de que el sistema colapse por el incremento brusco de la cantidad de Residuos Patogénicos, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dictó la Resolución 144 del 7 de mayo de 2020 que establece la posibilidad de que los tratadores de otras corrientes de Residuos alcanzados por la Ley 24.051 puedan, excepcionalmente, tratar residuos patogénicos si es que la necesidad así lo dispusiera. Respecto de los clubes, hoteles, etc., el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dictó la Resolución 120 del 19 de abril de 2020 en la que se establece un procedimiento sencillo para que estos establecimientos de salud transitorios gestionen sus residuos patogénicos de acuerdo con lo indicado en la Ley 24.051.

En este momento los puntos de mayor incremento porcentual en la generación de residuos patogénicos se encuentran en el AMBA, pero allí también existe un alto porcentaje de la capacidad de tratamiento para esta corriente de residuos. Respecto de la cuestión interjurisdiccional el artículo 12 de la ley 24.051 establece que el Manifiesto de transporte de residuos peligrosos será el documento idóneo para certificar la trazabilidad de los residuos sometidos a esta normativa. En caso de que los residuos pasen de una provincia a la otra lo hacen con el manifiesto de ley y son trasladados por transportistas habilitados por el MAyDS a operadores que también cumplen con esa habilitación.

Por otro lado, el Ministerio de Salud informa que el mejor estimador disponible para calcular el porcentaje estimativo de la cantidad de residuos patogénicos es el promedio de generación de un hospital de alta complejidad como el Cruce, que responde a un modelo de segregación similar al de los establecimientos con camas dedicadas a COVID-19, promediando los años 2018 y 2019, siendo del orden de 4.5 kg cama día. Se podría esperar que esta misma cantidad duplique en volumen debido a la preponderancia de ropa y elementos de seguridad personal descartable, estimando la ocupación de unos 5 kg de residuos por cada contenedor de 0.4 x 0.4x 0.6 mts. de volumen.

	Kg/cama día	
AUDITORÍA	AÑO	El Cruce
Mar	2018	4.55

	Kg/cama día	
AUDITORÍA	AÑO	El Cruce
Jul	2018	4.51
Nov	2018	4.22
Mar	2019	4.70
Jul	2019	4.70
Nov	2019	4.7

Fuente: Secretaría de Calidad, Ministerio de Salud de la Nación

Este indicador diario es aplicable a cualquier tipo de cama, si bien los residuos generados en locaciones especialmente acondicionadas no están contemplados en los contratos de recolección y tratamiento de los hospitales descentralizados y SAMICs.

Asimismo, frente al potencial aumento de residuos biopatogénicos en establecimientos de atención de salud de la órbita del Ministerio de Salud, se anticiparon las medidas necesarias para evaluar la capacidad y garantizar la capacidad de absorción de demanda del sistema.

Desde este Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Coordinación de Salud Ambiental, se elaboraron las Directrices de Gestión de Residuos de Establecimientos de Atención de la Salud, en las cuales se define a este tipo de residuos como biopatogénicos y no patógenos.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que, según la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos, es autoridad de aplicación ambiental en cuanto a la regulación de la gestión de residuos peligrosos y patogénicos entre jurisdicciones provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). La Dirección de Sustancias y Productos Químicos de la Secretaría de Monitoreo y Control Ambiental del mencionado organismo tiene a su cargo la gestión de la evaluación, certificación y registro de generadores, transportistas y operadores del sistema. La Subsecretaría de Fiscalización y Recomposición, como instancia específica del Ministerio en la materia, tiene a su cargo las acciones de inspección de estos generadores, transportistas y operadores.

Las provincias, a través de las autoridades de aplicación que estipulen, son responsables de la gestión de residuos peligrosos y patogénicos que se generan, tratan y disponen en sus propias jurisdicciones.

En este sentido, el Ministerio informa que realiza el relevamiento de las masas de residuos patogénicos generados en relación con las capacidades instaladas para su tratamiento en las provincias de nuestro país. Por Resolución 99/20 el 29 de marzo, se solicitó a las provincias que informen la situación de los operadores de residuos patogénicos (categoría Y01) de sus jurisdicciones.

Si bien hasta el momento, la capacidad instalada permite un tratamiento adecuado de los residuos patogénicos, se han implementado diversas acciones en el caso de que esta situación se vea comprometida ante un potencial aumento de personas infectadas.

En tal sentido, a partir de la declaración de la Emergencia Sanitaria, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha generado las siguientes resoluciones:

- Resolución 93/20: prorrogó la vigencia de los Certificados Ambientales Anuales (CAA) hasta el 30-04-2020.
- Resolución 99/20: se solicitó a las provincias que informen los tratadores de Residuos Patogénicos que estén inscriptos en sus registros. A través de la información aportada por las provincias, a través del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), se realiza el relevamiento señalado precedentemente.
- Resolución 120/20: se estableció un sistema de autorizaciones para los establecimientos de salud transitorios para que puedan enviar a tratar sus Residuos Patogénicos.
- Resolución 134/20: extendió la prórroga de vigencia de los Certificados Ambientales Anuales (CAA) hasta el 30-06-2020.
- Resolución 144/20: se autorizó de manera excepcional que, frente al posible colapso del sistema de tratamiento de Residuos Patogénicos, los operadores de corrientes de Residuos Peligrosos que realicen destrucción térmica puedan tratar los Residuos Patogénicos previo aviso a la Autoridad Ambiental Nacional.

PREGUNTA N° 340

Comisión Ley 27541

1. Explique las razones por las cuales a la fecha no se ha convocado a la Comisión integrada por representantes del Ministerio de Economía, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y miembros de las comisiones del Congreso de la Nación competentes, en cumplimiento del Artículo 55° de la Ley 27.541?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informe que la Comisión de Movilidad Previsional Régimen General y Regímenes Especiales Ley 27.541 art 55 y 56 está conformada por:

El Presidente y el Vicepresidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, señores diputados Marcelo CASARETTO y Alejandro CACACE; el Presidente y el Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados, señores diputados Carlos S. HELLER y Luciano Andrés LASPINA; el Presidente y la Vicepresidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión del Senado de la Nación, senador Daniel LOVERA y senadora María Belén TAPIA; el Presidente y vicepresidente de la comisión de Presupuesto del Senado, senador Carlos Alberto CASERIO y senador Esteban José BULLRICH; por el Ministerio de Economía, el Secretario de Política Tributaria, Roberto J. ARIAS; por la Administración Nacional de la Seguridad Social, su Directora Ejecutiva Lic. María Fernanda RAVERTA; por el Ministerio de Trabajo,

Empleo y Seguridad Social, el señor jefe de Gabinete del Ministro, Miguel Ángel BAELO y el Secretario de Seguridad Social, Luis G. BULIT GOÑI, y la Secretaria Técnica ad honorem designada por el MTEySS, Adriana MICALE.

Hasta el 9 de Junio se realizaron 4 encuentros, la Comisión ha resuelto solicitar al Poder Ejecutivo nacional y a las Presidencias de las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Nación, por las vías institucionales correspondientes, la prórroga de los plazos y funciones encomendadas en los artículos 55 y 56 de la Ley 27.541 hasta el 31 de diciembre de 2020, por la situación de crisis que diera lugar a la sanción de la referida ley, la que se ha visto agravado por la pandemia del Covid-19, y en tanto ello torna imposible contar con elementos, índices o indicadores técnicos adecuados para llevar adelante su cometido.

PREGUNTA N° 341

Jubilaciones y Pensiones

2. Ante el anuncio de un incremento en las Jubilaciones, Pensiones, Pensiones No Contributivas, Asignación Universal por Hijo (AUH), Asignación Universal por Embarazo (AUE) y las Asignaciones Familiares del 6,12% del 01 de junio 2020: Indique si antes del mes de Agosto próximo tiene previsto enviar al Congreso de la Nación un Anteproyecto de Ley sobre Movilidad Jubilatoria.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la misma fue respondida en la pregunta N 671

PREGUNTA N° 342

Renegociación de la Deuda Externa

Ante la incertidumbre sobre resultado final de renegociación de la Deuda Externa y actual estado de Default Selectivo de nuestro país, existiendo la posibilidad de no llegar a un acuerdo. Precise que acciones tiene previstas realizar el Gobierno Nacional p/mitigar los efectos negativos que tendrá esta situación para miles de Jubiladas y Jubilados, beneficiarios de Pensiones No Contributivas, Asignación Universal por Hijo (AUH) Asignación Universal por Embarazo (AUE) y las Asignaciones Familiares

RESPUESTA

ANSES informa que desde diciembre de 2019 se vienen realizando una serie de medidas para recuperar el poder adquisitivo de los sectores más vulnerables, así como mitigar los efectos negativos que tendrá la pandemia mundial por COVID19 sobre dicho sector.

Los aumentos otorgados en marzo y junio procuraron que la amplia mayoría de los/as jubilados/as y pensionados/as recuperen parte del poder adquisitivo perdido en los últimos

años. En el mismo sentido, en los meses de diciembre de 2019 y enero 2020 se otorgaron dos bonos de \$5.000 cada uno y entre marzo y abril uno de \$3.000 a los/as beneficiarios/as de los haberes más bajos, mientras que a los/as titulares de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y de la Asignación Universal por Embarazo (AUE) se les otorgó un bono en diciembre de 2019 por \$2.000 y la duplicación del cobro de la asignación correspondiente al mes de marzo de 2020.

Asimismo, recientemente se ha prorrogado el cobro por parte de la ANSES de las cuotas de los créditos otorgados a jubilados/as y pensionados/as y titulares de la AUH. Además, se extendió el programa de Precios Cuidados, se suspendieron los aumentos de alquileres y los desalojos, se dispuso el congelamiento de las tarifas de servicios públicos, así como la suspensión de cortes, también se implementó la restitución de la cobertura sin cargo de los medicamentos esenciales a las afiliadas y los afiliados del PAMI, entre otras medidas.

Por último, se creó el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) que implica una transferencia de \$10.000 (59,3% del SMVM) y puede cobrarlo un integrante del grupo familiar que se encuentre bajo condiciones de exclusión o precariedad laboral y en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica. A la fecha, ANSES realizó dos liquidaciones del beneficio: la primera entre abril y mayo y la segunda en junio y julio de este año.

PREGUNTA N° 343

PAMI

4. Informe si hubo desafectación y despidos de personal en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), desde el 13 de marzo del corriente año. Contabilice empleados de planta permanente y temporaria.

5. Indique ¿cuántas personas fueron desvinculadas del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), desde el 11 de diciembre de 2019 a la actualidad? Si es así, informe la nómina del personal con indicación de causa o motivo de su desafectación o despido. Contabilice empleados de planta permanente y temporaria.

RESPUESTA

Desde el 13 de marzo de 2020 al 13 de julio de 2020 se han efectivizado setenta y un (71) desafectaciones, siendo todos estos cargos jerárquicos habiendo ingresado al Instituto en esa condición. Cabe aclarar que este número representa el 3% de los 2201 ingresos de los últimos 4 años de la gestión del Dr. Regazzoni y del Dr. Cassinoti.

La planta del Instituto está compuesta por trece mil doscientos dos (13202) empleados contabilizados al día 13 de julio de 2020. Asimismo, se desempeñan en calidad de contratados un total de mil ciento veintiún (1121) personas.

Desde el día 11 de diciembre de 2019 al 13 de julio de 2020, se han producido un total de trescientas cuarenta y un (341) desvinculaciones:

- 20 bajas por fallecimiento.
- 97 bajas por jubilación.

- 4 bajas por invalidez.
- 1 retiro voluntario.
- 118 renunciaciones.
- 27 personas se consideraron despedidas.
- 74 desafectaciones

PREGUNTA N° 344

Considerando que durante el transcurso de los próximos meses debería llevarse a cabo el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas. Ronda 2020, que es vital para obtener información concreta y fidedigna sobre la situación del país, de acuerdo al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo en Agosto de 2019.

Informe si el Proyecto de Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas. Ronda 2020, se llevara a cabo en durante el transcurso del presente año? Si es así... informe el estado actual de implementación y costo de realización.

Informe si se mantienen o se mantendrá la metodología de medición establecida por el Proyecto de Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas. Ronda 2020, en Agosto de 2019. De no ser así, precise que modificaciones han de efectuarse a las variables de Pobreza, Inflación, Crecimiento, Actividad Industrial.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas correspondiente a la Ronda 2020, está siendo evaluada en el marco de la emergencia sanitaria, ya que las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio han interrumpido la realización por parte del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de las tareas pre-censales de campo, y estas medidas permanecerán vigentes conforme continúen las condiciones de aislamiento o condicionamiento en algunas regiones del país.

Cabe recordar que esta situación no afecta únicamente a la Argentina, sino que diversos operativos censales en el mundo se están viendo afectados. En particular, Brasil pospuso la realización del censo para el 2021, cuando originalmente estaba previsto para agosto 2020, y Panamá también postergó para el año próximo el censo que tenía previsto realizarlo el 24 de mayo del corriente año. Asimismo, otros países aún están evaluando la fecha de realización producto de las demoras incurridas en el marco de la actual pandemia. Por caso, en Ecuador, donde las demoras en las tareas censales han puesto en riesgo la realización del operativo en noviembre de 2020, se está evaluando la reprogramación. Algo similar ocurre en Costa Rica y China que están analizando la fecha definitiva del operativo final. En el caso de Estados Unidos, si bien se inició el proceso censal a través del envío a la población del formulario en línea, la Oficina del Censo pospuso el programa de difusión de la información ante la dificultad de completar el relevamiento por la imposibilidad de realizar la asistencia presencial para aquellas personas que no pueden responder.

En este sentido y por el retraso existente en las tareas pre-censales debido a la situación de la pandemia, el INDEC evalúa entre sus opciones la postergación de la realización del Censo para 2021, en cuyo caso también deberá tenerse en cuenta el calendario electoral para evitar que el correo incurra en una superposición de tareas.

No obstante, el INDEC continúa trabajando y desarrollando este año parte de las actividades del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas correspondiente a la Ronda 2020.

Respecto de la metodología, la discusión de la misma se encuentra en curso, y forma parte de las tareas que el INDEC actualmente está realizando en gabinete. Más aún, se encuentra programando el Censo Experimental, donde se testeará la metodología en campo. Cabe señalar que el objetivo del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas es recabar la información sociodemográfica necesaria para la infraestructura estadística, por lo que parte de las variables especificadas (actividad industrial, inflación y crecimiento) no forman parte del mismo.

PREGUNTA N° 345

Presupuesto para el ejercicio 2020

8. Ante la falta de Presupuesto para el ejercicio 2020 y considerando la actual situación de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y de Default Selectivo.

- Indique en cuánto estiman la inflación para todo el 2020.
- Informe cuál será el valor del dólar proyectado a Diciembre 2020.
- Informe qué pronósticos de evolución tienen del Producto Bruto Interno (PBI)

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 49 del Presente Informe.

No obstante, el Ministerio de Economía señala que informará la estimación del resultado primario del Sector Público Nacional para el ejercicio 2020 en oportunidad de la remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto 2021 de acuerdo al cronograma publicado en el boletín oficial el 18/05/2020 (Resolución 235/2020)

PREGUNTA N° 346

Presupuesto Nacional

9. Ante la falta de los lineamiento establecido por el Presupuesto Nacional, ¿cuáles son los mecanismos para poder determinar los presupuestos Provinciales y Municipales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 118 del presente Informe.

PREGUNTA N° 347

BCRA

10. Ante la caída de la recaudación nacional y por ende, la caída de la masa coparticipable, el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A) se encuentra asistiendo al Tesoro Nacional. Indique ¿cuál es el criterio para la transferencia de esos recursos no coparticipables hacia las provincias?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las transferencias del Banco Central concepto de giros de utilidad y adelantos transitorios al Sector Público Nacional no Financiero son recursos que pertenecen legalmente al Tesoro Nacional y, por tanto, no coparticipables a las Administraciones Provinciales.

No obstante, en el marco de la emergencia económica y sanitaria y frente a la caída de la recaudación de las Administraciones Provinciales, el Gobierno Nacional creó el Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20) con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP). Así, el paquete de asistencia asciende a \$120.000 millones.

PREGUNTA N° 348

Programa Federal de Inversión denominado “Argentina Construye”

Informe si el Programa “Argentina Construye” contempla la participación de Organizaciones Sociales. Si es así, precise ¿Cuáles son los criterios de selección para determinar qué organización social podrá participar?

Considerando de lo sucedido con el Programa Sueños Compartidos. Informe ¿Cómo será el rol y nivel de participación que tendrán las Organizaciones Sociales en el Programa “Argentina Construye”?

RESPUESTA

La ejecución del Programa Argentina Construye se gestionará a través de las administraciones provinciales, en acuerdo certificado con los Municipios donde se localicen cada uno de los emprendimientos. Podrá, a su vez, convocar a Organizaciones de la

Comunidad representativas, en tanto Sindicatos o Cooperativas de Vivienda para el cumplimiento de los mismos.

El Programa Argentina Construye es un programa que prevé transferencias a los gobiernos sub nacionales, quienes luego para la ejecución de las obras pueden articular con Organizaciones Sociales, si las leyes de contratación locales lo permiten.

PREGUNTA N° 349

Programa Federal de Inversión denominado “Argentina Construye”

Informe si el Programa “Argentina Construye” contempla la instrumentación de condiciones de recupero de las viviendas que se entreguen. Si es así, ¿cuál sería la unidad que se va aplicar para el pago de la cuota?

RESPUESTA

El Programa Argentina Construye es un programa que prevé transferencias a los gobiernos sub nacionales, quienes son los que establecen, según la normativa de sus respectivos IPV, los mecanismos de recupero, actualización de cuotas y de cobro.

Sí, se establecen criterios para el recupero de los créditos. En primer lugar, a través de los análisis de riesgo crediticios que realiza el Fiduciario del Programa Procrear, Banco Hipotecario S.A. y, luego, la gestión de cartera que incluye seguimiento, recupero y gestión de mora. Los créditos personales serán con tasa de interés anual de entre el 16 y 24 %.

PREGUNTA N° 350

Programa Federal de Inversión denominado “Argentina Construye”

En el marco del Programa “Argentina Construye”, indique el número de viviendas que se quiere refaccionar o remodelar.

RESPUESTA

Se proyecta otorgar créditos para refacción y mejoramientos por un total de 119.000 viviendas.

PREGUNTA N° 351

Programa Federal de Inversión denominado “Argentina Construye”

El anuncio del Programa “Argentina Construye”, contempla el otorgar microcréditos o préstamos personales. Si es así, ¿Quiénes serían los beneficiarios? y ¿Cuáles son los criterios de acceso y adjudicación a los microcréditos o préstamos personales?

RESPUESTA

En el marco del relanzamiento de ProCreAr se van a otorgar 120.000 microcréditos de hasta \$ 50.000. Los requisitos son tener entre 18 y 68 años de edad y la devolución es con una tasa de interés fija del 24%.

En la línea Refacción que está incluido un crédito ProCreAr en el marco del Programa Federal Argentina Construye, se otorgaran 70 mil créditos, de entre \$ 100.000 a 500.000, siendo requisito para acceder no tener antecedentes financieros desfavorables y doce meses de antigüedad laboral, con una tasa fija de interés del 24%.

La línea Mejoramientos Sustentables prevé otorgar 15.000 créditos para mejorar la eficiencia energética y se requiere contar con agua potable y conexión formal de servicio eléctrico en vivienda consolidada.

Por último, la línea de Mejoramientos Gas prevé la conexión domiciliaria del servicio dentro del domicilio, hasta tres bocas. Se disponen de 34.000 mil créditos, pudiendo los adjudicatarios tener o no ingresos formales ya que la devolución del crédito se dará en cuotas con el pago del servicio de gas que realicen las empresas prestatarias. La tasa de interés es fija del 16%.

PREGUNTA N° 352

Programa Federal de Inversión denominado “Argentina Construye”

Informe, si en el Programa “Argentina Construye”, se establecerán condiciones de recupero de la cuota de los microcréditos o préstamos personales que se otorguen. Si es así, ¿Cuál sería la unidad que se va aplicar para el pago de la cuota?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la Respuesta a la Pregunta 349 del presente Informe.

PREGUNTA N° 353

Programa Federal de Inversión denominado “Argentina Construye”

Indique si se van a mantener los criterios de sustentabilidad elaborados durante la gestión anterior para que la construcción de viviendas sociales sea sustentable. De no ser así, ¿Qué criterios de sustentabilidad se aplicaran?

RESPUESTA

Es objetivo de esta gestión no sólo cumplir sino ampliar los estándares de sustentabilidad vigentes, en particular los criterios fijados por las Resoluciones 59/2019 y 75/2019 sobre

estándares mínimos de calidad para viviendas de interés social y certificación Sello Vivienda Sustentable, hasta que exista una normativa superadora, a la que aspiramos.

Hasta hoy la sustentabilidad ha sido planteada con criterios de aditamento excepcional, aplicadas a casos experimentales y puntuales, más que como una necesidad de adecuación a los contextos, mitigación de las condiciones de antropización y sustento de apropiación. En este sentido queremos desterrar del lenguaje el concepto de viviendas sociales asociadas a subproductos carentes de toda calificación material, tecnológica o espacial. Muy por el contrario, el hábitat de gestión pública parte para nosotros de un concepto de economía como optimización de recursos para el mejor de los resultados, frente a su deformación en escasez de recursos materiales e intelectuales. Pretendemos en este sentido que el hábitat de gestión pública produzca ejemplo de sustentabilidad a imitar por las otras formas de producción presentes en nuestra sociedad y en este punto sus distintos componentes (ecotecnologías, energías renovables, adecuaciones regionales de prototipos, desarrollos productivos, remediaciones ambientales, manejo de residuos, trazabilidad de los materiales, huellas de carbono, etc.) representan un nuevo derecho colectivo a incorporar en la noción de hábitat digno junto al acceso a las tecnologías contemporáneas de comunicación.

Los criterios de sustentabilidad que se aplicarán apuntan a una concepción de diseño bioclimático, eficiencia energética con la instalación de dispositivos de generación de energías renovables, captación de agua de lluvia y reuso de aguas grises.

En tal sentido se ha creado dentro del Ministerio y de la Secretaría de Hábitat una coordinación de sustentabilidad, con equipos especializados, que tiene por objeto la aplicación de estos criterios en todos y cada uno de los proyectos elaborados desde el Ministerio o de gestión conjunta con otras jurisdicciones federales, habiéndose establecido ya contactos para la generación de convenios al respecto con Institutos Nacionales y Universidades Públicas con desarrollos especializados en la temática.

PREGUNTA N° 354

Programa Federal de Inversión denominado “Argentina Construye”

11. Ante el anuncio del Gobierno Nacional del lanzamiento de un Programa Federal de Inversión denominado “Argentina Construye”, para estimular la Construcción, Ampliación y Refacción de Viviendas a nivel Provincial y Municipal de Barrios Vulnerables.

- Informe: Costo total estimado de la implementación del Programa “Argentina Construye”, número de viviendas nuevas que se proyecta construir.
- Precise los criterios de asignación, distribución y financiamiento de las viviendas nuevas.
- Precise los criterios que se aplicarán para determinar la inversión por parte del estado en los municipios y en las provincias.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la Respuesta a la Pregunta N° 149 del presente Informe.

PREGUNTA N° 355

Subsidios al transporte: ante el conflicto que están teniendo varios municipios del interior con el transporte Urbano entre ellos Córdoba

¿Está el Gobierno Nacional pensando en un aumento de los subsidios destinados al interior para que se distribuyan con un criterio de equidad en el país?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Secretaría de Gestión del Transporte, informa que esta consulta se encuentra comprendida en lo mencionado en la respuesta a la Pregunta N° 143.

PREGUNTA N° 356

Programa de de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción

Informe la totalidad de beneficiarios que efectivamente accedieron al Programa, en términos de empleadores y de empleados

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1250 del presente Informe.

PREGUNTA N° 357

"Acuerdos comerciales, MERCOSUR

¿Cuáles son los plazos previstos para avanzar en los procesos de revisión legal de los Acuerdos con la Unión Europea y EFTA, con el fin de que puedan ser firmados y sometidos a la revisión del Congreso?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Acuerdo de Asociación MERCOSUR – UE está cerrado en su etapa de negociación y que la Argentina ha asumido un compromiso que debe ser respetado. El mismo se encuentra ahora en proceso de revisión legal y de resolución de cuestiones que surgieron con

posterioridad al llamado “acuerdo en principio” que fuera alcanzado en junio 2019. El acuerdo posee dos pilares, el político y de cooperación (recientemente cerrado) y el comercial, con algunos temas pendientes como la confección de la lista de usuarios previos de términos genéricos que pasarán a estar protegidos como Indicaciones Geográficas de la UE, para lo cual se ha publicado en el Boletín Oficial una consulta pública. Además de la revisión legal, resta la traducción a los idiomas oficiales de cada Estado parte, y luego la suscripción del mismo, para lo cual la UE necesita la aprobación o autorización previa del Consejo.

Es así que el posterior avance en este proceso depende, del lado de la UE y por tratarse de un Acuerdo mixto (con temas de jurisdicción UE y otros de jurisdicción de cada Estado Miembro), de la aprobación por unanimidad del Consejo de la Unión Europea, que, de obtenerse, autorizará la firma por parte de la UE del Acuerdo, y una vez firmado el instrumento, la obtención de mayoría en el Parlamento europeo para su entrada en vigor provisional. Por su parte, para la entrada en vigor definitiva, es necesaria la aprobación de cada uno de los 27 parlamentos nacionales. Del lado del MERCOSUR, cada Estado parte conducirá internamente la aprobación del Acuerdo por los respectivos parlamentos nacionales. En el caso de Argentina, una vez finalizada la instancia de revisión legal, traducción a los idiomas oficiales, y firmado el Acuerdo, el Poder Ejecutivo Nacional seguirá el trámite regular establecido por la Constitución Nacional, enviando el mismo para su tratamiento y aprobación por el Congreso de la Nación.

Se estima que el Acuerdo podría estar listo para su firma en el mes de noviembre o diciembre, por lo que no entraría en la agenda parlamentaria hasta el año 2021.

Con respecto al Acuerdo MERCOSUR – EFTA, luego del cierre de las negociaciones en agosto de 2019, ambas partes se abocaron a la conclusión de los trabajos para que el Acuerdo y sus documentos estuvieran listos para la firma, en especial, la revisión legal y la consideración de las cuestiones que quedaron abiertas, tanto en acceso a mercados, como en disciplinas.

El 10 de junio se realizó una Videoconferencia entre los Jefes Negociadores de MERCOSUR y EFTA en la que se pasó revista a los temas pendientes y se acordó avanzar a través de videoconferencias a nivel técnico, con involucramiento de jefes y luego realizar una nueva reunión virtual de éstos, para procurar acordar los temas que no pudieran ser convenidos en instancia técnica. Esta reunión se realizará, con toda probabilidad, luego del período estival europeo.

PREGUNTA N° 358

Envío a sus respectivas delegaciones a los embajadores argentinos ya designados.

Informe por qué aun no se han enviado a sus respectivas embajadas al personal diplomático superior, con rango de embajador, que ya fuera efectivamente designado. En particular, detalle la situación de los embajadores de la región.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, de los 14 embajadores designados, 8 se encuentran en funciones en las embajadas a su cargo, 4 tienen previsto su arribo en el mes en curso y 2 en el mes entrante.

En relación a los embajadores de la región, están en funciones los embajadores de Chile, Paraguay, Uruguay y el Embajador de la República ante la Representación Permanente de la República para MERCOSUR y ALADI. En el mes de agosto está previsto el arribo del embajador ante la República Federativa Del Brasil.

PREGUNTA N° 359

Subsidios al transporte: ante el conflicto que están teniendo varios municipios del interior con el transporte Urbano entre ellos Córdoba

1) Dada la distribución desigual de los subsidios al transporte entre la región de AMBA y el interior del país, donde de cada 10 pesos que se destinan para subsidios al transporte, sólo 1 se destina al interior y 9 a Ciudad de Buenos Aires y el conurbano Bonaerense ¿Qué tipo de ayuda tiene planeado el Gobierno Nacional para los municipios del interior para la ayuda inmediata para solucionar los conflictos que se generan por empresas que no están abonando los sueldos a los trabajadores?

2) ¿Existen planes por parte del Gobierno Nacional de que sean más equitativos los valores de pasajes de transporte urbano que se pagan en distintas ciudades del país?

3) ¿Cuánto es el subsidio por pasajero que otorga la Nación en la región de AMBA comparado con otras ciudades como Córdoba o Rosario?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Secretaría de Gestión del Transporte informa que en los primeros cuatro meses de 2020, el Estado Nacional ha transferido a los sistemas de Transporte del Interior del País \$7.000 millones de pesos, teniendo en cuenta los fondos regulados por la Resolución 14/2020 como así también las transferencias realizadas en concepto de Atributo Social Federal para aquellas jurisdicciones que cuenta con sistema SUBE. Las mencionadas transferencias triplican en promedio las realizadas en los últimos 4 meses del 2019. Asimismo, se están articulando a través de los distintos organismos del Estado Nacional los mecanismos necesarios para continuar con la asistencia durante el segundo cuatrimestre 2020.

Asimismo, se informa más allá del actual esfuerzo presupuestario que está realizando el Ministerio de Transporte para paliar las consecuencias negativas en relación a las fuentes de financiamiento de los servicios de transporte urbano de pasajeros del Interior, se recuerda que el transporte es materia no delegada, por lo que la responsabilidad regulatoria sobre el mismo recae sobre las jurisdicciones por las que circulan los servicios, siendo además éstas las encargadas de otorgar los permisos o habilitaciones; con excepción de los servicios interprovinciales o los que se efectúan entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires, que corresponden a la jurisdicción nacional.

No obstante ello, se está trabajando con el objetivo de lograr una tarifa de referencia federal para los servicios urbanos, siendo el establecimiento de la misma un desafío institucional, dada la diversidad de jurisdicciones provinciales y municipales cuyas voluntades es necesario aunar y las dificultades para la coordinación interestadual necesaria para el dictado de los actos administrativos que internalicen la propuesta en las diversas jurisdicciones del país.

PREGUNTA N° 360

Decisión Administrativa 817/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros.

1)¿Cuáles son los alcances de las de las empresas que han solicitado el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción y se ven afectadas por esta decisión. Diferencie, por favor, cantidad de empresas menores de 800 empleados y de más de 800 empleados?

2)Identifique los motivos que llevaron a modificar sustancialmente el Decreto 332/2020 que establece el Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción, igualando los criterios de otorgamiento del salario complementario entre las empresas de menos de 800 empleados y las de más de 800 empleados.

3)Identifique los motivos por los que se ha establecido que, para las empresas de más de 800 empleados. dichos requisitos se extienden por el plazo de 24 meses.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa la totalidad de beneficiarios que efectivamente accedieron al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) por los períodos devengados de abril y mayo, en términos de empleadores de menos de 800 empleados y de más de 800 empleados en la siguiente tabla:

ATP ABRIL

Concepto	Empleadores	Estruc. %
Total otorgado	234.060	100,00 %
Menos de 800 empleados	233.885	99,93 %
800 empleados o más	175	0,07 %

Notas metodológicas:

Otorgado: Universo que efectivamente recibió el pago de ANSES.

Datos al 20/07/2020

ATP MAYO

Concepto	Empleadores	Estruc.%
Total otorgado	223.199	95,36 %
Menos de 800 empleados	223.068	95,30 %
800 empleados o más	131	0,06 %

Notas metodológicas:

Otorgado: Universo que efectivamente recibió el pago de ANSES.

Datos al 11/07/2020

Fuente: Ministerio de Economía

El Ministerio de Economía, además señala que, se definió la incorporación de empresas de más de 800 trabajadores al Programa debido a que muchas de estas vieron fuertemente afectada su facturación (llegando en algunos casos a ser nula), en el marco de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Teniendo en cuenta que las empresas más grandes tienen mayor capacidad financiera, el beneficio quedó sujeto a la evaluación de la empresa en términos de distribución de utilidades y operaciones financieras. El Gobierno nacional supone que las empresas que accedieron a la recepción del beneficio del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, se encuentran en una situación de emergencia, por tanto, el Comité del Programa se reserva el otorgamiento del beneficio a aquellas empresas que en una situación económica lo suficientemente desfavorable, no requieren ni necesitan realizar ese tipo de inversiones y operaciones.

PREGUNTA N° 361

COVID-19 Testeos realizados al personal de salud y sanitario, transporte y traslado de pasajeros y mercaderías y personal de FFSS y defensa

- 1) Informe la cantidad de testeos realizados
- 2) Informe el porcentaje que representan esos testeos de la población total de cada uno de los sectores especificados
- 3) Informe la cantidad de casos positivos registrados en esos sectores y diferenciados por provincia

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Salud de la Nación se elaboran y difunden recomendaciones. Cada jurisdicción decide las estrategias a implementar. El control de estas poblaciones, no difiere de lo recomendado para población general, basado en el testeo de aquellas personas que

cumplen con definición de caso, realización de aislamiento de casos, detección y seguimiento de contactos estrechos, y la implementación de protocolos específicos para cumplir con las medidas de distanciamiento social.

En el caso de personal de salud al 6/07, se han notificado al SNVS.20 un total de 34.678 casos que se registran como de trabajadores de la salud, (que incluye a su vez, personal penitenciario o de seguridad que son trabajadores de la salud). Un total de 6.266 casos se han confirmado por laboratorio, 26.235 han sido descartados (26.184 por laboratorio y 51 se han descartado por otros diagnósticos o por ser invalidados epidemiológicamente) y 2.177 son casos sospechosos que aún continúan en estudio. Los casos confirmados en personal de salud, representan el 7,7% del total de casos. Adicionalmente, algunas jurisdicciones (CABA, Provincia de Buenos Aires), realizan testeos periódicos del personal con test serológicos.

En relación a transportistas y traslado de pasajeros, se realiza test diagnóstico a aquellos que cumplan con la definición de casos sospechoso de COVID-19. La realización de testeos masivos, no es recomendación del Ministerio de Salud de la Nación.

En este sentido, en una resolución conjunta del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y MINISTERIO DEL INTERIOR Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y MINISTERIO DE SEGURIDAD Y MINISTERIO DE SALUD Y DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, se establecieron corredores seguros nacionales e internacionales para transporte de carga.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230540/20200611>. Adicionalmente, cada jurisdicción implementa las medidas que considera necesarias para el control de transportistas en relación a COVID-19.

En las fuerzas de seguridad, se implementan los protocolos específicos de distanciamiento social y cuidados personal. Se realizaron testeos serológicos a fuerzas de seguridad abocadas al trabajo en operativos de control de tránsito.

PREGUNTA N° 362

Extranjeros residentes en Argentina y argentinos varados en el exterior

- 1)¿Cuántos son los Argentinos o residentes argentinos varados en el exterior que aun no fueron repatriados?
- 2)¿Cuál es el total de argentinos o residentes permanentes argentinos varados en Cuba?
- 4)¿Cuáles son los vuelos programados para que regrese la totalidad de ellos?
- 5)¿En qué provincias residen los argentinos o residentes permanentes varados en el exterior?

Identifique cantidad por provincia

- 6)¿Cuáles son las gestiones que se están llevando adelante con el gobierno cubano para garantizar la total integridad psíquica y física de los argentinos en la isla?

7)¿Cuál es el monto de fondos que ha recibido la embajada argentina en La Habana en concepto del programa de Asistencia de Argentinos en el Exterior en el marco de la Pandemia de Coronavirus? ¿Se ha realizado su distribución y entre cuántos beneficiarios? Identifique monto total recibido, monto distribuido, monto por distribuir y cantidad de beneficiarios que lo han recibido a la fecha 20 de abril y que están próximos a recibir

8)¿se tiene conocimiento de cuáles serán las próximas medidas a adoptar por parte del Gobierno cubano respecto del cierre de fronteras y cómo se está gestionando para poder hacer efectiva la repatriación de la totalidad de ciudadanos argentinos?

9)Informe si se están tomando medidas para arbitrar los medios necesarios para garantizar que todos aquellos ciudadanos, que habiendo tenido pasaje de regreso en un vuelo que fue cancelado, sea a través de la compañía aérea que fuere, y que regresen al país en un vuelo de Aerolíneas Argentinas no deban volver a abonar el pasaje; o si se están llevando a cabo medidas de recupero de pasajes con todas las alianzas aéreas.

10)En caso de que no se esté efectuando una medida de recupero de pasajes, cuáles son los programas o ayudas económicas que se están pensando para los extranjeros residentes argentinos o los argentinos residentes en el extranjero, varados en el exterior.

11)En su última estadía en Cuba, ¿ha tenido oportunidad la Vicepresidenta de mantener reuniones con los funcionarios del Gobierno Cubano? En caso afirmativo, ¿se ha avanzado en una agenda de cooperación o política?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que en el caso de la Embajada en Cuba se han abonado con fondos del Programa tres vuelos chárter que transportaron a un total de 611 pasajeros desde La Habana a Buenos Aires, todas los argentinos que estaban vacacionando en Cuba regresaron al país.

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa que la Señora Vicepresidenta de la Nación no fue a Cuba en viaje oficial, sino que viajó a dicho país por temas, que, si bien son de público conocimiento, y como ella misma lo ha dado a conocer, pertenecen al ámbito privado, ya que son cuestiones vinculadas a la salud de su hija. Por lo tanto, se puede afirmar que no cumplió con ninguna agenda oficial, ni de cooperación, ni política.

PREGUNTA N° 363

Programa de Asistencia de Argentinos en el Exterior en el marco de la Pandemia de Coronavirus.

1)¿Cuál es el presupuesto total asignado al programa? Detalle la cantidad que recibe cada consulado o embajada y el criterio para su distribución

2)¿Cuál es el monto que se estima por beneficiario?

3)¿Cuál es el estado de fondos disponibles y fondos ya repartidos por los consulados y la cantidad de beneficiarios adjudicados. Solicitamos la información sea discriminada por país y consulado?

4)Informe si existe una decisión desde el ministerio invitando a los consulados a solicitar donaciones de particulares para repartir entre los ciudadanos o residentes permanentes argentinos que esperan regresar.

5)En caso de haber recibido donaciones por parte de los consulados, detalle el estado de estas, el tipo y la cantidad de productos recibidos y su procedencia

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa el presupuesto total asignado al programa es de doscientos millones de pesos.

El Programa continúa hasta la fecha vigente, por lo que se han ido habilitando partidas para atender las necesidades de las Sedes. No se ha asignado un monto fijo a cada Representación, sino que cada Sede solicita el monto necesario para asistir a cada argentino, que debe completar una declaración jurada y demostrar su condición de vulnerabilidad.

El criterio que se sigue al momento de prestar asistencia consular en concepto de ayuda se ajusta, en primer lugar, ante la imposibilidad de ingresar al territorio nacional en virtud de lo previsto por el artículo 1° del Decreto 274/20 y sus modificaciones, es decir, hasta tanto los ciudadanos puedan retornar a la Republica Argentina. En segundo lugar, se cumplimenta el artículo 3 de la RESOL-2020-62-APN-MRE firmada por el Sr. Canciller, el cual menciona que "Sólo podrán ser asistidos en virtud del Programa de Asistencia de Argentinos en el Exterior en el Marco de la Pandemia de Coronavirus quienes se encuentren incursos en una situación de vulnerabilidad que no les permita resolver la cuestión por sus propios medios".

Al mismo tiempo, se ha implementado, junto al trabajo en conjunto entre distintas áreas del Ministerio y agencias del Estado, una logística de envío de medicamentos a los varados.

Las ayudas desde las Sedes Consulares se otorgan en asistencia económica en concepto de alojamiento, alimentos, víveres, medicamentos, traslados internos, etcétera.

Cada asistencia otorgada es analizada tanto por la Sede Consular como por la Dirección General de Asuntos Consulares respecto a su procedencia. Se estudia la situación no sólo del ciudadano que solicita asistencia en el exterior, sino también la posibilidad de que familiares o allegados pueda brindar ayuda.

El monto que se estima por beneficiario difiere por las necesidades de cada caso y el contexto de cada lugar. Hay diversas y complejas variables:

- No todos los ciudadanos presentan las mismas necesidades (alojamiento, alimentos, víveres, traslados, asistencia psicológica , etc.);
- Los costos de país en país, e incluso, de continente a continente varían de forma extraordinaria;
- La cantidad de días muchas veces se extiende causando la renovación de la asistencia y otras veces se acorta gracias a organización de operativos de regreso a la República terrestres o aéreos.

No hay una forma de entrega, monto fijo o periodicidad determinada para la asistencia. La ayuda se entrega en general en especie, pagando desde las Representaciones el servicio o bien que se necesite; las situaciones varían según las necesidades particulares de las personas que solicitan asistencia y las posibilidades de las ciudades donde se encuentran varadas.

Ademas desde la Cancilleria se indica que el presupuesto asignado al programa es de doscientos millones de pesos y se ejecutaron hasta el 13/07/2020, 123.295.247 millones de pesos del programa.

Aproximadamente 16.000 argentinos y residentes han recibido hasta la fecha asistencia consular en el marco del Programa de Asistencia de Argentinos en el Exterior en el Marco de la Pandemia de Coronavirus creado por Resolución Ministerial 62/20. Algunos continúan siendo asistidos.

No ha existido una decisión desde el Ministerio invitando a los consulados a solicitar donaciones de particulares. Sin embargo, atento el contexto y a fin de brindar una herramienta ágil a las representaciones, por RESOL-2020-219-APN-SECCYPE#MRE del 14 de abril de 2020 se aprobó el procedimiento para la aceptación provisoria por parte de las representaciones argentinas en el exterior de las donaciones destinadas al “Programa de Asistencia de Argentinos en el Exterior en el Marco de la Pandemia de Coronavirus”.

Esta resolución buscó simplificar los procedimientos para que las donaciones que se ofrecieran desde particulares a las Representaciones argentinas en el exterior destinadas a los beneficiarios del Programa antedicho pudieran tramitarse de forma expedita y ser utilizadas en el menor tiempo posible para cubrir los objetivos del Programa.

Con este mecanismo de simplificación, cada sede contó con autonomía para utilizar esta herramienta considerando las particularidades del contexto que debían atender, los donantes y las necesidades a cubrir, en consulta con las autoridades de Cancillería en el marco de la normativa vigente.

Se tramitaron más de cincuenta donaciones en su enorme mayoría productos alimenticios, seguidos de artículos de higiene y en algunos casos dinero en efectivo. Las donaciones procedían principalmente de empresas ligadas a la actividad de promoción comercial de las representaciones –como importadores o distribuidores de productos argentinos- así como particulares con relación con la comunidad argentina en el extranjero.

PREGUNTA N° 364

Revalidación de títulos de extranjeros residentes en Argentina

1)¿Qué instrumentos o mecanismos se han adoptado para realizar de manera más eficiente el proceso de revalidación de títulos de extranjeros residentes en la argentina, en particular aquellos que están directamente vinculados con el sector de la salud y sanitario?

2)Especifique si se han llevado adelante , a través de la red de embajadas y consulados argentinos en el exterior, una estrategia de recolección de datos universitarios, según los requerimientos de convalidación de títulos vigentes en nuestro país, para poder agilizar el proceso de aquellos extranjeros residentes en la Argentina que deseen acceder a este trámite.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que en aquellos casos en que el título ha sido emitido por un país con el cual la República Argentina no posee convenio de reconocimiento de títulos universitarios, el procedimiento de denomina revalida, se apoya en la Ley 24.521 de Educación Superior y se tramita en las Universidades Nacionales según el procedimiento definido autónomamente por cada una de ellas. Sobre ese particular el Ministerio de Educación no tiene intervención alguna.

Las convalidaciones se realizan cuando el título está emitido por un país con el cual la República Argentina posee convenio mutuo de reconocimiento de títulos universitarios, se apoya en la ley por la cual, en cada país, los respectivos Poderes Legislativos aprueban el convenio bilateral y se tramita en el Ministerio de Educación de la Nación según el procedimiento normado por esa administración por Resolución Ministerial 3720/17. En ese sentido y para dar celeridad a las tramitaciones, a la vez que asegurar la confiabilidad de las mismas:

- Se está trabajando en la articulación del sistema interno de gestión del trámite de convalidaciones - SISCO – con la plataforma de Trámites a Distancia a la vez que con el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica y Expediente Electrónico para evitar la duplicación de las intervenciones.
- Se realizaron talleres de formación y actualización con el personal del área.
- Se incorporó provisoriamente personal al Área, prácticamente duplicando la planta, para acelerar las gestiones requeridas.

- Se habilitó el envío de Dictámenes de Comisión de Expertos que funcionan en las Universidades vía plataforma TAD para dar curso a los trámites posteriores conducentes a la resolución de los mismos.
- Se mantuvieron reuniones bilaterales con Colombia, Ecuador y Chile a fin de disponer de recursos de verificación que permitan dar mayor agilidad a la vez que confiabilidad a los trámites.

PREGUNTA N° 365

Ingreso Familiar de Emergencia

- 1) Informe cuáles son la totalidad de familias que lo solicitaron, discriminando por mes y por distrito provincial
- 2) Detalle cuál es el total del ingreso efectivamente entregado y cuánto resta por entregar. Detalle cuáles son los planes de pago mes a mes.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 78 del presente Informe.

PREGUNTA N° 366

"Cooperación internacional con China

Informe si el material que se ha recibido desde China para enfrentar los desafíos de la Pandemia de COVID-19 se ha hecho en concepto de acuerdos de cooperación internacional preexistentes, donaciones o una compra.

- 2) ¿Cuáles son las medidas adoptadas en relación a los test rápidos que se recibieron?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los insumos que llegaron desde China corresponden a donaciones ha recibido el gobierno argentino con la finalidad de hacer frente a la pandemia. Además de las donaciones, han llegado al país compras que hizo el Ministerio de Salud de la Nación, como otros organismos públicos nacionales y provinciales.

Los test rápidos que se recibieron en concepto de donación al Ministerio de Salud, se utilizaron para realizar los operativos de testeo en personas asintomáticas ambulatorias en las estaciones cabecera de Plaza Constitución, Retiro y Plaza Once entre el 24 de abril y el 3 de Julio de 2020.

Por otro lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la República Argentina y la República Popular China no han firmado un acuerdo de cooperación en lo que refiere a las donaciones para el tratamiento del COVID-19.

El transporte de insumos médicos desde la República Popular China se ha basado en donaciones y acciones puntuales de compra-venta.

En lo que respecta a la compra de insumos, ni la Cancillería, ni la Embajada argentina ni el Consulado y Centro de Promoción en Shanghai intervienen en el proceso previo de negociación de stocks y precios y posterior compra de los insumos.

PREGUNTA N° 367

"OCDE

- 1) Informe en qué estado del proceso de ingreso a la OCDE se encuentra la Argentina.
- 2) ¿Cuáles son las estrategias definidas por el Poder Ejecutivo para continuar dicha política?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la cooperación de la Argentina con la OCDE comenzó en 1982 cuando el país adhirió al primer instrumento legal de la OCDE ("Decision of the Council on Revising the OECD Schemes for the Varietal Certification or the Control of Seed Moving in International Trade") y luego se intensificó en 1990, cuando la organización lanzó una política de mayor acercamiento con la Argentina, Brasil, Chile y México.

Nuestro país forma parte del Comité de Agricultura desde 1996, dos años después de formar parte del Centro de Desarrollo, en 1994. En 1997, la Argentina se transformó en el primer país de América Latina no miembro de la OCDE en adherir a la Declaración sobre Inversiones Internacionales y Empresas Multinacionales.

Desde entonces, la cooperación ha crecido. La Argentina ha adherido a numerosos instrumentos jurídicos de la Organización, participa en 121 de los 250 órganos de la OCDE y ha intervenido en estudios de la Organización sobre diversas temáticas tales como economía, estadísticas, políticas regulatorias, políticas agrícolas, gobierno abierto, gobierno digital, integridad.

La Argentina mantiene su acercamiento a la OCDE y se encuentra en la lista de potenciales miembros, sin que a la fecha haya sido formalmente invitada a integrar la organización.

PREGUNTA N° 368

Tests Rápidos

¿Puede brindar alguna precisión de cuándo van a estar listos? El presidente, continúa diciendo "cuando estén a disposición" y ya hace varias semanas que se hizo el anuncio.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1188 del presente informe.

PREGUNTA N° 369

Mesa del hambre

¿ Por qué no se han dado más anuncios en relación a su funcionamiento?

¿ Le parece que haya cumplido con sus objetivos?

¿ Podría informar si sus integrantes cobran o cobraron algo, viáticos por ejemplo, por sus funciones?

RESPUESTA

El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) informa que la Mesa del Hambre se reunió el 20 de diciembre de 2020 en su conformación más amplia, que incluye a diversos organismos públicos, cámaras empresariales, sindicatos, asociaciones profesionales, movimientos sociales, iglesias y universidades. Luego de esto, a partir de la declaración de emergencia sanitaria de los departamentos de Salta, Rivadavia y San Martín (pertenecientes a la provincia de Salta) a principio de año 2020, y al analizar la situación crítica del acceso al agua, el 20 de febrero se conformó la Mesa Social del Agua, en el marco de Argentina contra el Hambre, con una amplia convocatoria efectuada por el CNCPS. De la misma participaron organismos públicos nacionales y de la provincia de Salta, universidades, empresas privadas y la prestadora local. En este sentido, el CNCPS señala que, a la fecha se ha definido la construcción de 7 pozos de agua, la donación de una ambulancia para el municipio de Santa Victoria Este y la coordinación de las acciones de los organismos públicos.

La Mesa del Hambre que, como se dijo anteriormente, en su conformación incluye a organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil, universidades, empresas, iglesias y sindicatos, no se ha reunido luego de la pandemia, pero si ha ido avanzando en la agenda de trabajo.

En relación a los organismos públicos nacionales, se ha trabajado con un esquema integral de política pública, y se ha conformado una coordinación interministerial en el marco de Argentina Contra el Hambre donde cada organismo efectúa sus aportes de acuerdo a las temáticas abordadas.

El Plan Argentina Contra el Hambre es transversal a todo el Gobierno nacional y acuerda las políticas con los Gobiernos provinciales. Es un Esquema Público Integral, que tiene entre sus principales objetivos, contribuir a que se tienda a un consumo de alimentos más saludable y gestionar de modo más eficiente, inteligente y en base a evidencia, los recursos

públicos orientados a la reducción de la pobreza, a la par de articular con el sector privado y la sociedad civil todo el potencial ofrecido con un objetivo común. Considera la integralidad desde el Estado en tres sentidos, la intersectorialidad estatal, el abordar en una misma iniciativa varios problemas y en lo territorial el abordaje integral de Nación, Provincias y Municipios. A continuación, el CNCPS detalla acciones que se desarrollaron junto a otros organismos nacionales.

Junto al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca se ha trabajado para la creación, a través de Resolución, del Comité del INTA para la Argentina contra el Hambre.

Por su parte, el INAES ha convocado para que se conformen en cada municipio las Mesas de Asociativismo y Economía Social, donde la centralidad está puesta en la propuesta de cómo contribuir al Plan Argentina Contra el Hambre, y se está trabajando en una mesa en conjunto con el INTA y el SENASA para simplificar los circuitos administrativos de cooperativas agropecuarias.

Con el Ministerio de Salud, desde el Programa de Alimentación Saludable y prevención del sobrepeso y la obesidad, se ha convocado a dos mesas de nutrición en las que han participado diferentes asociaciones profesionales como ser la Federación Argentina de Graduados (FAGRAN), con quien, además, el CNCPS ha suscripto un convenio de colaboración. También se ha elaborado una canasta saludable de alimentos, a fin de utilizar como herramienta de promoción. Se ha trabajado en sugerencias para ser incorporadas en el programa de Precios Cuidados para los diferentes grupos de alimentos: cereales y legumbres; Carnes; Leche, yogur y quesos; verduras y frutas; aceites, frutos secos y semillas; condimentos.

También se ha confeccionado un mapa entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Salud, a partir de sistematizar la información del Plan Nacer/Sumar de más de ocho mil Centros de Atención Primaria de la Salud en todo el país que actualizan los datos de bajo peso en niños y niñas de hasta 6 años de edad ordenados en los de mayor prevalencia, agregándole la información de 4.416 barrios populares resultado del Relevamiento Nacional de Barrios Populares (RENABAP). Este insumo, será utilizado como base para el trabajo articulado que se desarrollará con los Ministerios, Provincias, Municipios y la Sociedad Civil.

Junto con los Ministerios de Salud y Educación se está trabajando en el diseño de un curso para docentes a dictarse de manera no presencial en la plataforma del Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD), dirigido a la promoción de la alimentación adecuada o saludable.

El Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de sus competencias ha emitido la Resolución N° 8, publicada el 13/1/2020 en el Boletín Oficial, por la cual enuncia su aporte al Plan Argentina Contra el Hambre. Desde allí, se ha avanzado con la entrega de la Tarjeta ALIMENTAR, además de aportar la experiencia del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y con las áreas de Economía Social para apoyo a pequeños productores de la agricultura familiar, empresas recuperadas, cooperativas y todos los trabajadores de la economía popular para que puedan producir y vender alimentos.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación está poniendo a disposición todas sus

capacidades en soluciones ya desarrolladas, ha realizado una convocatoria específica al sistema científico para que realice aportes al Plan Argentina contra el Hambre; y ha recepcionado más de 487 proyectos de investigación vinculados a las siguientes temáticas: social (173 proyectos); alimentación (135); producción - tecnología (74); salud (60); agua (45).

Junto al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se ha avanzado en el trabajo con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), desde donde se participa en las Mesas Interministeriales de Pueblos Indígenas (Mesas MIMPI), particularmente en las tres que se han convocado en función de articular el trabajo en los departamentos de Salta declarados en emergencia (Rivadavia, San Martín y Orán).

Respecto al cumplimiento de los objetivos de la Mesa Contra el Hambre, aún queda mucho por trabajar, y la situación de la pandemia ha agravado la situación de acceso a los alimentos. Los objetivos prioritarios son la inclusión social de toda la población argentina, la reducción en los niveles de inseguridad alimentaria y el acceso a los servicios básicos, y dichas metas serán objeto de avances escalonados. Asimismo, se ha logrado colocar al problema del hambre en la Argentina como una inmoralidad, incorporarlo a la agenda como tema prioritario y convocar e involucrar en una gran Mesa a todos los actores que deben ser parte del trabajo conjunto para superar años de injusticia social.

La Mesa Argentina contra el Hambre no dispone de recursos propios. Los integrantes de la Mesa no cobran ningún tipo de remuneración y/o viático por el hecho de formar parte de la misma.

PREGUNTA N° 370

Economía- Extensión de la cuarentena

- a) ¿Cómo justifica los errores groseros de los datos que presentó AF en su discurso sobre el estado de la Pandemia, el sábado 23/5?
- b) ¿Quién chequea los gráficos que utiliza el presidente? (Luego de cada conferencia de prensa hay que salir a disculparse con las embajadas).

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros aclara, en principio, que no existieron errores en el discurso del Presidente Alberto Fernández sobre el estado de la pandemia en la Argentina ni sobre la situación epidemiológica de nuestro país en el marco regional. En la conferencia con fecha 23 de mayo de 2020 se registraron errores en los gráficos presentados en las diapositivas utilizadas como soporte audiovisual (los números de mortalidad estaban expresados por millón y no por 100.000 habitantes, y hubo errores involuntarios en la rotulación de países). Por esta situación, rápidamente el Ministerio de Salud realizó las aclaraciones pertinentes

<https://twitter.com/msalnacion/status/1264627337515216898?s=20>

Cabe señalar, que el Ministerio Salud, la Secretaría de Comunicación y Prensa de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de Medios y Comunicación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, trabajan permanentemente de manera conjunta.

La transparencia y garantía de la confiabilidad de los datos está dada en el hecho de que todos los datos son públicos y pueden ser contrastados rápidamente en las páginas web oficiales de los sitios referidos a nivel internacional y en datos abiertos para el nivel nacional. Como se manifestó en esa oportunidad, la transparencia es una prioridad para esta gestión.

PREGUNTA N° 371

Economía- Extensión de la cuarentena

¿No considera expresiones de una gran irresponsabilidad y autoritarismo, que el presidente afirme que la "cuarentena va a durar lo que tenga que durar, cualquiera sea el resultado económico, social" ?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete considera que el Presidente ha tomado la decisión de cuidar a todos los argentinos con mucha valentía y con una amplia visión estratégica. Todas las medidas sanitarias adoptadas en la Nación, tanto la determinación de medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) en un primera instancia para todo el territorio y las de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) posteriormente con segmentación territorial, han sido tomadas a partir de un análisis integral de la situación epidemiológica.

La determinación temprana de estas medidas permitió fortalecer los sistemas locales de salud, ampliando su capacidad de respuesta para hacer frente a la mayor demanda que la propagación de la pandemia indefectiblemente produce. No existe arbitrariedad en relación a la adopción de medidas sanitarias para evitar la propagación de la pandemia. Las decisiones del Presidente en relación a la medida de aislamiento y distanciamiento social para evitar una crisis sanitaria sin precedentes fueron abordadas y analizadas por el Gobierno Nacional junto con los gobiernos provinciales y autoridades distritales, de acuerdo al carácter federal de la Nación.

Un elemento a destacar en relación a la gestión de esta crisis, sin dudas es la adopción de consensos básicos con las diferentes fuerzas políticas, estableciendo como prioridad la preservación de vidas humanas frente a la inevitable pérdida en términos materiales.

La experiencia internacional demuestra que aquellos países que tuvieron políticas erráticas o confusas frente a la decisión de una cuarentena temprana y estricta, presentan lamentablemente en la actualidad un balance con miles de víctimas fatales entre sus ciudadanos y, en simultáneo, profundas caídas de la actividad económica, similares en magnitud a la retracción de la economía argentina.

Resulta imposible sostener un nivel de actividad económica normal en el marco de la propagación de la pandemia. Atento al alto nivel de contagio del virus entre trabajadores y consumidores, las diferentes ramas de la producción y el comercio se hubieran visto

definitivamente impedidas de sostener la normalidad de sus actividades económicas. La decisión de adoptar medidas tempranas desde el gobierno evitó el cierre desordenado y anárquico de los diferentes sectores de la economía conforme se verificara la propagación del virus entre la población.

Son entendibles las dificultades que están atravesando los argentinos. Se conoce cuáles son las dificultades que genera la pandemia en la economía, pero es una prioridad del gobierno cuidar la vida de los argentinos. La pandemia y no la cuarentena es la que provocó y profundizó una crisis de ingresos en las familias. Esta gestión puso toda la capacidad del Estado para sostener a los sectores más vulnerables con medidas de asistencia directa dirigidas a millones de ciudadanos que han sido diseñadas e implementadas en apenas días, con el fin de sostener sus niveles de ingreso.

PREGUNTA N° 372

Economía- Extensión de la cuarentena

¿El gobierno ya tiene elaborado un plan post-cuarentena? En tal caso, comente cuál es el mismo.

¿Se podría pensar en un New Deal o Plan Marshall?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el principal motivo de la caída económica que se proyecta en todo el mundo está asociado a la pandemia, no a la cuarentena. A esto se suma a que la Argentina ya estaba sufriendo una crisis macroeconómica.

Con el objetivo de evitar que la crisis se profundice, el Gobierno Nacional desarrolló importantes políticas en el marco de la crisis sanitaria para sostener el empleo, los ingresos y el aparato productivo. Entre marzo y junio la erogación del Estado alcanza los 380 mil millones de pesos. Es decir que en poco más de tres meses se inyectó alrededor del 1,5 por ciento del PIB anual.

Cabe destacar también que no todo el país se encuentra en la etapa de aislamiento social, sino que la mayoría de las provincias ha avanzado a una etapa de distanciamiento social en vistas de lo que se ha llamado “nueva normalidad”. En las zonas metropolitanas, el análisis de la evolución de casos será clave para el planteamiento de una salida programada del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Las etapas hacia la nueva normalidad fueron expresadas y explicadas por el Presidente Alberto Fernández. En caso que la pregunta fuese dirigida a la estrategia post pandemia, se sugiere consultar la respuesta a la pregunta N° 1168 del presente informe.

PREGUNTA N° 373

Economía- Extensión de la cuarentena

¿Tienen pensado en designar un consejo económico asesor que sea lo suficientemente amplio, como para incluir a la oposición, organizaciones sociales e instituciones participativas de la vida social, económica y política del país?

RESPUESTA

La Secretaría de Asuntos Estratégicos comunica que por iniciativa del Presidente, se está trabajando en un proyecto de ley para la conformación del *Consejo Económico y Social para el Desarrollo Argentino*. El proyecto de ley apuntará al establecimiento del Consejo como un órgano consultivo que permita diseñar, consensuar y consagrar una mecánica de diálogo social y un conjunto de políticas de Estado para el largo plazo.

El Consejo estará compuesto por representantes de diversos sectores de la sociedad argentina.

PREGUNTA N° 374

Caso Luis Espinoza

¿La Secretaría de Derechos Humanos del MJ ha tomado alguna intervención en el caso su muerte, a manos de la policía de la Provincia de Tucumán, luego de su desaparición de varios días?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la Secretaría de Derechos Humanos ha intervenido en el caso de Luis Espinoza desde el primer momento de conocida la noticia de su desaparición. La delegación de la Secretaría de Derechos Humanos en Tucumán se contactó inmediatamente con la familia de la víctima, fue hasta el lugar de los hechos y estuvo presente en el operativo en donde apareció el cuerpo, siempre acompañando a los familiares.

Luego de hallado el cuerpo, la Secretaría de Derechos Humanos se mantuvo constantemente en contacto con la abogada de la familia para interiorizarse sobre el avance de la investigación judicial. En ese contexto, se remitió una nota formal a la fiscalía interviniente para manifestar el interés de la Secretaría en el esclarecimiento del hecho y para que se habilite el acceso de la familia al expediente judicial, dado que no se estaba concretando en ese primer momento.

Hasta el día de la fecha, la delegación de Tucumán mantiene contacto permanente con la familia de Espinoza para brindarle acompañamiento y asesoramiento jurídico en la causa judicial, que tiene a todos los presuntos autores del hecho detenidos.

PREGUNTA N° 375

YCRT - Aníbal Fernández

Se asignó un presupuesto de 1190 millones de pesos en abril/2020.

¿Cuál fue el criterio para la transferencia de esos fondos, cuáles son los planes y programas de uso?

RESPUESTA

Corresponde, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo, referir al contexto en el cual esta gestión asume, a partir del dictado del Decreto 119 de fecha 29 de enero de 2020, la Intervención de YCRT.

Las Partidas Presupuestarias asignadas a YCRT por el Distributivo de Recursos para el año 2020 (\$2.370 Millones) resultan insuficientes para cubrir los gastos operativos de la Empresa y las necesidades de Inversión. Al respecto, basta con mencionar que durante el año 2019 la Secretaria de Hacienda transfirió a YCRT la suma de \$2.370 Millones. Pese a que la Empresa no estuvo operativa durante gran parte del año 2019, y que la desinversión en insumos y equipamiento básico de seguridad mostró niveles alarmantes, el gasto registrado contablemente de la anterior gestión ascendió a \$4.462 millones para el año 2019, generando una millonaria deuda por distintos conceptos. La deuda acumulada por la Gestión Cambiemos durante el período 2016 – 2019 asciende a la suma aproximada de \$10.000 millones, sólo considerando valores históricos de deuda sin reclamos por intereses, pagos fuera de término, incumplimientos y demás. Asimismo, cabe mencionar que día a día surgen nuevas deudas y reclamos no registradas contablemente.

Con el monto de \$1.190 millones asignados por D.A. N° 443 de fecha 26 de marzo de 2020, las Partidas Presupuestarias Vigentes de YCRT ascienden actualmente a \$3.570 millones. Este monto es todavía insuficiente para atender los gastos operativos, de inversión y cancelación de deuda necesarios para recuperar una empresa que había sido paralizada.

Las Partidas Presupuestarias asignadas a YCRT son destinadas para afrontar gastos corrientes inherentes al funcionamiento de la Empresa, inversiones menores de mantenimiento y puesta en funcionamiento, y, centralmente, cancelación parcial de deuda millonaria por incumplimientos de la anterior gestión.

Al inicio de la gestión de la actual Intervención, YCRT se encontraba en paro con cese de actividades desde mediados del año 2019. En este contexto, se priorizaron las acciones que permitieron levantar la medida y comenzar con las actividades de preparación para la acción productiva de la Empresa.

Se comenzó a pagar los salarios en tiempo y forma conjuntamente con las cargas sociales y aportes, así como la provisión de los elementos de seguridad necesarios para desarrollar en forma segura una actividad de por sí riesgosa.

También se comenzó a abonar en forma regular el complemento previsional del 82% al personal pasivo, el cual no se abonaba desde hace 18 meses, generando deudas y reclamos judiciales, la mayoría con sentencias desfavorables.

Se canceló parte de la deuda millonaria que por todo tipo de conceptos contrajo la anterior gestión, por mencionar algunas:

- Deudas con la Seguridad Social.

- ART.
- Deudas sindicales por retención indebida de aportes, lo cual podría constituir el delito de administración fraudulenta, contemplado en el artículo 173, inciso 7º del Código Penal.
- Deudas con ANSES por asignaciones familiares.
- Deudas Impositivas Nacionales, Provinciales y Municipales.
- Proveedores varios de servicios e insumos esenciales, etc.

PREGUNTA N° 376

Cárceles.-

¿Se puede informar sobre el estado de las cárceles del SPF donde hubieron destrozos por motines?.

¿Se puede informar sobre el contenido de los acuerdos ilegítimos firmados con detenidos, qué autoridades del MJ los suscribieron y los fundamentos de su instrumentación?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, informa que durante los hechos ocurridos el 24 de abril pasado en el Complejo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires “Devoto” (ex Unidad 2) se produjo la rotura de techos y diversos elementos de la estructura edilicia, particularmente en los Módulos I y II (para un mejor proveer, se hace saber que este complejo cuenta con 5 módulos de alojamiento). Por lo ocurrido, se ha dado inicio a la intervención judicial correspondiente.

Asimismo, se informa que no existieron acuerdos ilegítimos con detenidos. Se suscribieron actas de las reuniones mantenidas con los representantes de cada uno de los pabellones, en las cuales se informó a los detenidos acerca de los avances de las diversas medidas implementadas para prevenir el ingreso, la transmisión y la propagación del virus en los establecimientos penitenciarios federales y respecto de otros reclamos sobre las condiciones de alojamiento.

PREGUNTA N° 377

Educación

¿Le parece ético los 14 millones de cuadernillos escolares con contenido político partidario que distribuyó el gobierno, y los 400 millones de pesos que se destinaron al sólo fin de adoctrinar a los niños?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que los Cuadernos educativos han sido una herramienta central en el proceso de continuidad en el marco de la emergencia, los contenidos han sido desarrollados siguiendo los contenidos previstos en los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios, recurriendo a recursos didácticos análogos a los empleados en el aula, han sido elaborados por pedagogos, docentes, profesionales de diversos campos del saber, y su finalidad fue garantizar el derecho a la educación como lo establecen la Constitución Nacional y la Ley 26.206 de Educación Nacional, como estrategia la cantidad de ejemplares y el modo de distribución se orientó a atender a la población sin conectividad o con mala conectividad, en contexto rural o de aislamiento y en situación de vulnerabilidad social.

La información que usted solicita puede ampliarla en las respuestas a las Preguntas N° 2, 92 y 299 del presente Informe.

PREGUNTA N° 378

App CUIDAR

¿Entre el verdadero cuidado de la gente y el control de todos los movimientos con sesgo totalitario?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública comunica que los datos recabados por la aplicación CUIDAR tienen por finalidad exclusiva tomar las mejores medidas que sirvan para informar a la población sobre el alcance del virus y contribuir al cuidado de ésta, brindando una respuesta de prevención, contención y tratamiento del COVID-19. Si al completar un autodiagnóstico da como resultado síntomas compatibles con COVID-19, la persona es puesta en contacto con el Comité de Emergencia Provincial (COEP) de la jurisdicción en la que se encuentra. Esto permite que sea contactado por las autoridades sanitarias a la brevedad, favoreciendo la intervención temprana del caso, descongestionando así las líneas telefónicas de asistencia y otros dispositivos puestos a disposición de la emergencia.

PREGUNTA N° 379

Reasignación presupuestaria

A la luz de la ilimitada facultad de reasignación presupuestaria que consagra en su favor el artículo 4 del DNU 457/20: ¿ha pensado usted algún tipo de restricción respecto de aquella?

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y Participación Público Privada de la Jefatura de Gabinete de Ministros comunica que el artículo 4° del DECNU 457/20 prevé la suspensión durante el ejercicio 2020, para aquellas modificaciones

presupuestarias necesarias en virtud de medidas dictadas en el marco de las disposiciones del Decreto 260/20, de la aplicación de los límites a las reestructuraciones presupuestarias que puede disponer el Jefe de Gabinete de Ministros establecidos en el tercer párrafo del artículo 37 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

De esta forma, la facultad no es ilimitada, está restringida a gastos referidos únicamente a la pandemia, y a su vez está limitada temporalmente a la duración de la misma o a la finalización del ejercicio 2020. También contempla restricciones con respecto al monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previstas en el primer párrafo del artículo 37 y las obligaciones del quinto párrafo del mismo artículo.

PREGUNTA N° 380

Herramientas para sostener el empleo, el comercio y las pymes.

Dijo Cafiero: "Hay herramientas para sostener el empleo, el comercio y las pymes .

¿Las podría especificar?

RESPUESTA

Desde el inicio de la pandemia que este gobierno manifestó en dichos y acciones la importancia de paliar la situación producida por la misma en la economía. Tal es así que se puso en funcionamiento en muy poco tiempo los resortes del Estado para diseñar e implementar políticas públicas en esta dirección. El programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP) y el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) son las principales herramientas para asistir a la población económicamente activa cuyos ingresos han caído durante la crisis sanitaria. El ATP se focaliza principalmente en el sector formal de la economía, mientras que el IFE tiene mayor impacto en el sector informal. El Programa ATP tiene dos grandes ejes: por un lado, el pago del parte del salario a los empleados registrados en las empresas en crisis; por el otro, un crédito a tasa cero a trabajadores independientes formales cuya facturación se vio afectada por la pandemia. El salario complementario alcanzó por lo menos en una oportunidad a 310.000 empresas y 2,8 millones de trabajadores. La reducción de pago de contribuciones patronales contemplada en el programa representa un subsidio indirecto al sector empresario en este momento de emergencia. La asistencia al salario tiene un marcado carácter progresivo, teniendo en cuenta el diferente grado de vulnerabilidad existente al interior de los trabajadores formales y las empresas. El 99,5% de empresas alcanzadas son pymes. El ATP 3, que ya se encuentra en proceso de implementación beneficiará a 218.000 empresas. De acuerdo a datos correspondientes a salarios de abril, el sector industrial concentró más ayuda con el 27,1% del total de los beneficiarios de la ATP. En segundo lugar, se encontraba el sector de comercio. En esta ronda del ATP, se observa una mejora de este último sector con menos comercios inscriptos aprobados, así como un repunte de las ventas de Ahora 12 a niveles similares a los registrados antes de la pandemia.

En el marco del mismo programa, el Estado se compromete como garante de créditos a tasa cero para Monotributistas y Autónomos que contarán con un período de gracia de 6

meses y podrán abonarse en, como mínimo, 12 cuotas fijas sin intereses. Al 6 de julio se otorgaron 428.352 créditos, a razón de \$51.649,3 millones. En esta tercera etapa del ATP, el Gobierno nacional, a través de la AFIP, modificó los criterios que deben cumplir los monotributistas y autónomos que inicien el trámite para solicitar el crédito a tasa cero, permitiendo de esta manera que 270 mil personas más queden habilitadas para sumarse al beneficio.

Por su parte, el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) es la principal medida destinada a los sectores informales que en la Argentina alcanzan alrededor de un 40% de la población económicamente activa. La medida se extendió hacia aquellos hogares que están imposibilitados de trabajar por la crisis del COVID 19, asalariados informales, cuentapropistas de bajos ingresos, desocupados e inactivos. De este modo, se ha logrado ampliar la cobertura de un modo inédito en nuestro país. El IFE alcanzó 8,8 millones de personas por una inversión de \$88.390 millones cada uno. El tercer IFE se abonará en agosto manteniendo el mismo monto y cobertura hasta alcanzar 9 millones de personas en todo el país. El impacto del IFE ha sido fundamental para evitar que millones de familias cayeran en la pobreza y la indigencia. Se estima que, en conjunto con el refuerzo de la Tarjeta Alimentar y de la AUH, se evitó que entre 2,7 y 4,5 millones de personas cayeran en la pobreza y la indigencia. No desconocemos que hay sectores que se encuentran en una situación más crítica. El sector turismo destaca como uno de los más afectados y que requerirá de un acompañamiento sostenido por mayor cantidad de meses. Por esto mismo, se presentó un proyecto de ley para la reactivación del turismo y la preservación de los puestos de trabajo, donde el Estado va a otorgar a través de la disposición de una tarjeta un 50% adicional para gastos para consumo a quienes adquieran pasajes hasta diciembre 2020.

Finalmente, vale la pena mencionar dentro de las medidas la iniciativa de la ampliación de la moratoria impositiva y previsional que fue enviada a la Cámara de Diputados de la Nación el 7 de julio con el objetivo de ampliar el alcance de la Moratoria 2020 creada por la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, para aliviar la carga de las deudas acumuladas durante la pandemia del Covid-19. El proyecto permite la adhesión de personas y empresas de todo tipo, tamaño y sector para paliar los efectos de la crisis económica provocada por la pandemia. Asimismo, hay otras herramientas sectoriales dirigidas a la población económicamente activa y empleadores, tales como la asistencia económica para empresas autogestionadas, Inter cosecha, Becas Sostener Cultura del Fondo Nacional de las Artes, el tratamiento diferencial para empleadores del sector salud, entre otras.

PREGUNTA N° 381

Perdida de empleo o cierre de locales.

"Yo fui comerciante y entiendo la situación cuando no se factura dos o tres meses. Conozco de eso, pero tenemos que cuidarnos, insistió el Jefe de Gabinete. "

¿Qué es más problemático: eso o tener un familiar enfermo o uno mismo estar internado y tener que acceder a un respirador?", se preguntó Cafiero.

¿Podría enunciar que planes tienen para el día después, para los que perdieron el empleo y para los comerciantes que cerraron definitivamente sus comercios?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se confía en que una vez controlada la situación sanitaria, la economía va a comenzar a normalizarse, lo que permitirá recuperar gran parte de la actividad que se vio afectada por la pandemia.

En ese contexto, existen una serie de políticas que ayudan al sostenimiento de la actividad económica en general y el comercio en particular. En ese sentido, sobre este último, se puede mencionar como ejemplo la continuidad del Ahora 12, que es una política de fomento al consumo que ha tenido un fuerte crecimiento durante los últimos meses. Del mismo modo, el relanzamiento del PRO.CRE.AR o las políticas de obra pública, vinculados a una actividad dinámica como la construcción, redundarán en un impulso en el corto plazo. Asimismo, la reducción de las tasas de interés y las políticas crediticias se transformarán, una vez superada la incertidumbre sanitaria, en una fuente de financiamiento para proyectos de inversión que puedan crear nuevas empresas y puestos de trabajo.

Por otra parte, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que en la respuesta a la pregunta N 87 se amplía sobre el tema.

PREGUNTA N° 382

Médicos

¿Cuál es su opinión sobre la judicialización de los médicos acusados penalmente, específicamente en la provincia de San Juan?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud de la Nación informa que esas son decisiones que adopta la justicia de cada jurisdicción.

PREGUNTA N° 383

Médicos

¿Usted cree que la persecución judicial a los médicos va a redundar positivamente en la salud de los pacientes?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 382 del presente informe.

PREGUNTA N° 384

Impuesto a las ganancias

¿Cuándo va a el Gobierno Nacional a eximir el Impuestos a las Ganancias al grupo más expuesto a esta pandemia?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la pandemia del COVID-19 puso en evidencia la importancia del sector salud en el país. Por ello, el Gobierno nacional ha reconocido repetidas veces el trabajo y dedicación de los trabajadores y trabajadoras que combaten el virus en el primer frente de batalla, muchas veces arriesgando la vida.

En este marco de acompañamiento y reconocimiento, la Ley 27.549 ya exime del impuesto a las Ganancias, desde el 01/03/20 hasta el 30/09/20, a personal de la salud pública y privada, particularmente las guardias obligatorias (activas o pasivas), las horas extras, y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

También, mediante Decreto 315/20, se otorgó un bono no remunerativo por \$5.000 durante los meses de abril, mayo, junio y julio para los trabajadores y las trabajadoras profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares y ayudantes en relación de dependencia que presten servicios, en forma presencial y efectiva, relacionados con la salud, en instituciones asistenciales del sistema público, privado y de la seguridad social, abocados y abocadas al manejo de casos relacionados con la pandemia del COVID-19.

PREGUNTA N° 385

Camas de Terapia Intensiva

¿Cuál es el verdadero número de camas de terapia intensiva disponibles y que porcentaje de las mismas se ocupa actualmente con pacientes de Covid-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud de la Nación, a través del Registro Federal de Establecimientos, informa que se cuenta con 10.631 camas de Terapia Intensiva al 30/6. La información de ocupación de cama se publica diariamente y está disponible en los reportes diarios del Ministerio de Salud.

PREGUNTA N° 386

Tema Presos.

¿Cómo puede interpretar que por un lado suelten presos con la excusa del covid y por el otro encierren en un ghetto a otros por la misma razón?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que el Servicio Penitenciario Federal (SPF) puso en conocimiento de las autoridades judiciales competentes el listado de las personas privadas de la libertad que forman parte de los grupos de riesgo definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, a fin de que cada magistrado cuente con la información necesaria para su oportuna toma de decisiones. Las resoluciones tomadas en cada caso exceden el ámbito de competencia del SPF y son privativas de los magistrados intervinientes.

PREGUNTA N° 387

Tema Campo.-

¿Qué piensa hacer el gobierno ante la ola de inseguridad en medio rural, con rotura de bolsas, quema de campos e incluso con el asesinato de un productor?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, a raíz de los episodios de vandalismo e inseguridad registrados en varios campos productivos de diferentes provincias de nuestro país, en coordinación con el Ministerio de Seguridad y las carteras de seguridad de cada una de las provincias afectadas, dispuso un sistema de monitoreo constante y evolución de los casos.

Al mismo tiempo, y en articulación con el Ministerio de Seguridad, se convocó de manera urgente al Consejo de Seguridad donde todos los actores de la cadena productiva (productoras y productores afectados, entidades representativas, cámaras, etc.) pudieron participar y plantear sus preocupaciones y necesidades.

En ese marco también se acordó la confección de un protocolo de actuación con relación a la especificidad de este tipo de hechos delictivos y se designaron áreas específicas para el seguimiento del tema.

Si bien el tema de la seguridad no es una atribución específica de la cartera agropecuaria, fue el mismo Presidente quien, preocupado por el tema, instó a buscar los mecanismos necesarios de manera urgente para salvaguardar la integridad física de nuestros productores y productoras y para resguardar la producción agropecuaria.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca quiere despejar dudas acerca de cualquier intencionalidad política en este tipo de hechos vandálicos, dejando atrás las especulaciones intencionadas y los análisis políticamente interesados.

Desde el inicio, el Ministerio repudió los hechos ocurridos y se puso a total disposición de las productoras y los productores afectados, considerando que quien rompe un silo-bolsa no sólo atenta contra la propiedad privada y genera un daño económico a un productor o

productora, sino que también atenta contra la producción de alimentos y contra los ingresos de divisas a nuestro país.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N°1528 del presente Informe.

PREGUNTA N° 388

Tema Campo.-

¿No se da cuenta el gobierno que esta inseguridad afecta el rendimientos del campo, el mayor motor del país?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a Preguntas N° 387 y 1528 del presente Informe.

PREGUNTA N° 389

Tema Campo

¿No tiene en cuenta el Estado Nacional que esta inseguridad crea un gran desarraigo de la población rural?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que las causas del desarraigo de las poblaciones rurales responden a una multiplicidad de factores, tales como las oportunidades laborales, de capacitación, de estudio, etc. Si bien la inseguridad puede ser también un factor, las comparativas entre índices delictivos entre la ciudad y la zona rural son considerablemente más preocupantes en las ciudades que en las zonas rurales.

Sin embargo, y en respuesta a la pregunta, el Ministerio viene desarrollando desde el pasado 10 de diciembre diferentes programas de arraigo, generando oportunidades en cada provincia y localidad, bajo el concepto y la premisa de dar equidad territorial y oportunidades para todos y todas

En ese marco desde el 10 de diciembre pasado se creó la Subsecretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, que busca generar políticas de inclusión y desarrollo en cada uno de los territorios de nuestro país.

PREGUNTA N° 390

¿Porque el Gobierno defiende tanto un producto como el petroleo creando un Barril Criollo y no defiende la producción de bioetanol, a partir de la caña de azúcar, que tanta mano de obra ocupa en el norte argentino?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo, en respuesta a una supuesta falta de defensa de la producción de bioetanol, a base de caña de azúcar, y más allá de la vigencia de los Regímenes establecidos por las Leyes 26.093 y 26.334 (los cuales de por sí ya implican una continuidad en las políticas de promoción del Estado Nacional con respecto a los biocombustibles y, en especial, al bioetanol elaborado a base de caña de azúcar), resulta necesario recordar también que el Decreto 543/16 (y la Resolución 37/2016 dictada por el ex Ministerio de Energía y Minería) han reforzado el tratamiento diferencial con el que cuenta el sector sucroalcoholero.

En efecto, a través de dichas normas no sólo se estableció el aumento del 10 al 12% del porcentaje de mezcla del bioetanol con las naftas, sino también que dicho excedente sea provisto exclusivamente por las empresas elaboradoras de bioetanol a base de caña de azúcar y que, a partir de allí, el abastecimiento del mercado sea llevado a cabo en partes iguales entre elaboradores de bioetanol de caña de azúcar y de maíz, todo lo cual acarrió un impacto positivo. Esto porque, por un lado, se garantizó al sector su participación en posibles incrementos de demanda. Por otro, además de haber logrado una mayor participación en el mercado con todos los beneficios que ello implica, la mayor elaboración de bioetanol permitió canalizar excedentes de caña de azúcar y mantener así el precio del azúcar en el mercado interno.

PREGUNTA N° 391

POLÍTICA EXTERIOR

¿Qué medidas adoptó el Gobierno Nacional según los compromisos resultantes de la Reunión del Órgano de Consultas del TIAR del 3 de diciembre de 2019? Informe también las reuniones mantenidas por este tema?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la resolución RC.30/RES.2/19 del 3 de diciembre de 2019 dispuso, entre otros, activar los mecanismos de cooperación, medidas de debida diligencia y demás procedimientos necesarios, de acuerdo con las legislaciones nacionales y los mecanismos existentes de cooperación en materia de inteligencia financiera, para dar cumplimiento al mandato de la resolución RC.30/RES.1 /19rev. 1, del 23 de septiembre de 2019.

Desde entonces, la Argentina ha continuado participando en reuniones en el marco de la OEA para dar seguimiento a lo resuelto por el Órgano de Consultas del TIAR el 3 de

diciembre de 2019, en lo concerniente a fortalecimiento de la cooperación internacional en las materias identificadas, buscando definir más claramente los alcances del compromiso en el marco de su necesaria adecuación a la legislación nacional vigente.

PREGUNTA N° 392

POLÍTICA EXTERIOR

¿Tiene previsto el Gobierno Nacional formalizar su participación en el Foro para el Progreso de América del Sur (PROSUR)? ¿Cuándo prevé enviar el instrumento constitutivo al Honorable Congreso de la Nación para su aprobación?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el 22 de marzo de 2019, los Jefes de Estado y de Gobierno de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay y Perú, suscribieron a la Declaración Presidencial sobre la Renovación y el Fortalecimiento de la Integración en América del Sur, con la finalidad de constituir un espacio de coordinación y cooperación regional.

Posteriormente, en el marco de la 74ª Asamblea General de la ONU el 25 de septiembre de 2019, los mandatarios de los países mencionados consensuaron los Lineamientos para el Funcionamiento del Foro Prosur. Al respecto, en el Inciso 9.2. de dichos Lineamientos se manifiesta que la incorporación a los Grupos de Trabajo es voluntaria y abierta.

De los 6 Grupos de Trabajo sectoriales, Argentina ha participado voluntariamente en 4 de ellos: Energía, Seguridad y Combate al Crimen Organizado, Salud e Infraestructura, mientras que no ha sido parte de los Grupos de Defensa y Gestión Integral de Riesgo de Desastres.

Nuestro país participa a nivel técnico en las iniciativas enmarcadas en el ámbito de PROSUR que resulten de interés nacional.

PREGUNTA N° 393

POLÍTICA EXTERIOR

Al mes de mayo todavía se encuentran sin embajador designado las siguientes embajadas de la región: Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, Guayana Francesa, Guyana y Surinam. ¿Cuándo se designarán sus representantes? ¿Se trata de una decisión deliberada que a la fecha siguen sin representantes? Y ¿cuáles son las razones para dejar otras vacantes alrededor del mundo?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que se encuentran en trámite las designaciones de los embajadores en Perú y Ecuador.

En la República Cooperativa de Guyana se encuentra designado el Embajador Felipe Alejandro Gardella (Decreto P.E.N 449/2018); que cubre también lo relativo a Suriname.

Las demás representaciones que por el momento no tienen un embajador designado cuentan con un encargado de negocios "ad interim" en los términos del artículo 8 de la Ley 20.957 hasta la designación de la jefatura de la delegación diplomática.

Caba aclarar que Guyana Francesa es territorio Francés y no un territorio independiente por lo que no corresponde una nueva representación.

No hay una decisión deliberada de no designar representantes, por el contrario las designaciones de representantes son trámites que requieren cierto recorrido en virtud de que interviene no solo en poder ejecutivo, sino también el Congreso Nacional y el país en el que se lo designa.

PREGUNTA N° 394

POLÍTICA EXTERIOR

¿Cuántas personas y desde qué países esperan ser repatriadas a la Argentina? ¿Cuándo prevén repatriarlas y de qué manera? ¿Cuál es el cronograma de repatriación? ¿Cómo es el Protocolo que se aplica para evitar contagios durante los traslados?

¿Dónde están haciendo el aislamiento una vez que ingresan al país, para evitar contagios?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la casi totalidad los turistas de nacionalidad argentina o extranjeros residentes que se encontraban en el exterior ya han regresado al país.

En la actualidad parten vuelos semanales desde varios destinos (Madrid, París, Ámsterdam, Miami, Lima, San Pablo) y vuelos frecuentes desde otros muchos destinos, que parten con gran número de asientos libres.

Por ello, puede decirse que el retorno asistido de los turistas de nacionalidad argentina o extranjeros residentes que se encontraban en el exterior, prácticamente, ya ha finalizado.

Los muy pocos turistas que no han regresado son mayormente los que decidieron prolongar la estadía por ejemplo, porque fueron a visitar a familiares y decidieron quedarse más tiempo; los que buscaban prolongar su viaje por meses en varios países, los que prefieren esperar en algún país hasta que se reanuden los vuelos normales para seguir viajando; los que decidieron esperar a que mejorara la situación; los que prefieren esperar a que su compañía reanude los vuelos comerciales para volver, y no comprar pasajes en otra compañía, y situaciones similares.

Al respecto del cronograma de vuelos especiales, el retorno asistido de los turistas nacionales argentinos y de los extranjeros con residencia permanente en la República no establece un cronograma de largo plazo, sino que se organizan los vuelos siguiendo los

protocolos de seguridad sanitarios que determina el Ministerio de Salud y en relación con las necesidades que existe por país o región. La posibilidad de los vuelos está también supeditada a las restricciones que imponen terceros países en su territorio.

En el aeropuerto de partida los Consulados organizan, por un lado, un control del estado de salud de los pasajeros hecho por un médico, a la vez que se distribuye entre los viajeros un cuestionario con carácter de declaración jurada sobre el estado de salud que debe completarse y firmarse de forma individual.

Cuando los viajeros llegan al país, se lleva adelante un protocolo de seguridad sanitaria implementado por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Transporte, dependiendo del destino final de quienes arribaron del exterior.

Con respecto a los fondos a futuro del programa de asistencia, no hay un criterio de distribución determinado a priori. Por el contrario, la cantidad de fondos que recibe cada Consulado y Embajada depende de los pedidos de asistencia aprobados. Solo en caso de que se acredite la vulnerabilidad del solicitante, se asignan los fondos correspondientes a la Representación en cuestión, a fin de atender la/s necesidad/es del ciudadano.

En relación a la forma de entrega, no existe un monto fijo o periodicidad de entrega. La ayuda se entrega en general en especie, pagando desde las Representaciones el servicio o bien que se necesite; las situaciones varían según las necesidades particulares de las personas que solicitan asistencia y las posibilidades de las ciudades donde se encuentran varadas.

De acuerdo a la información recibida por las Representaciones diplomáticas extranjeras en nuestro país, se estima que el total de varados al mes de junio es de aproximadamente 3800 personas. Al respecto, se destacan entre los mismos, las siguientes cifras: México (300); EEUU (500); Europa (1500); Brasil (400); Uruguay (600); Chile (500).

Por otra parte el Ministerio de Salud de la Nación informa que los cronogramas y la organización de los viajes de repatriación de argentinos o residentes en el país, son coordinados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y son organizados por vía terrestre, acuática o aérea, con participación de los seis Ministerios comprendidos por el Decreto de Necesidad y Urgencia 331/20, mediante viajes que vienen desarrollándose diariamente en buques, transporte terrestre o aviones, bajo la modalidad de corredores seguros.

El protocolo para evitar contagios involucra la toma de temperatura a la salida por médico del lugar con intervención consular, la identificación del lugar de cuarentena en Argentina y la declaración de salud del viajero antes de la salida, la remisión de la información a la autoridad sanitaria argentina previa desde el consulado y la misma constatación al arribo con intervención de Sanidad de Fronteras o sus auxiliares. Además de la evaluación documental de riesgo, en base a la Declaración de Sanidad Marítima o General de Aeronave que prevé la normativa nacional.

También la posibilidad de activación del plan de contingencia ante un caso sospechoso que exige colocación de barbijo y aislamiento inmediato, para su derivación a centro previsto en el plan en acuerdo con la autoridad jurisdiccional, con la unidad de traslado también prevista

y la actividad de desinfección ulterior del medio de transporte e identificación de los posibles contactos estrechos.

Las autoridades provinciales son las que definen el lugar y condiciones de aislamiento, que puede coincidir o no con el seleccionado por el viajero. El Ministerio del Interior les comunica a las autoridades locales, el arribo de los viajeros y el Ministerio de Transporte, según los lugares de destino efectúa traslados con medidas de seguridad para el mayor aislamiento posible.

PREGUNTA N° 395

POLÍTICA EXTERIOR

¿Cuántas personas reciben la asistencia del “PROGRAMA DE ASISTENCIA DE ARGENTINOS EN EL EXTERIOR EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS” previsto en la resolución?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que han sido aproximadamente 16.000 ciudadanos los que recibieron la ayuda del programa de asistencia.

PREGUNTA N° 396

POLÍTICA EXTERIOR

¿Qué medidas económicas prevén para quienes no califican para ingresar al programa de asistencia, pero se ven impedidos de volver y, por lo tanto, incurren a diario en gastos extraordinarios?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 363 y 394.

PREGUNTA N° 397

POLÍTICA EXTERIOR

¿Por qué no se ha coordinado con el Ministerio de Asuntos Exteriores de la Unión Europea que los vuelos de Iberia que fueron programados para la repatriación de españoles de Argentina a España fueran utilizados para trasladar argentinos esperando para regresar, cuando venían de España hacia Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la programación de los vuelos de IBERIA se coordinó de manera conjunta con la Embajada de España en la Argentina. En los casos en que no fue posible que los vuelos llevaran pasajeros en ambos sentidos, los motivos fueron de orden legal (normativa laboral de las tripulaciones) o económico (costos de contar con tripulaciones para ambos tramos).

PREGUNTA N° 398

MERCOSUR

Hace unos días, el Secretario de Negociaciones Económicas Internacionales hizo público el retiro del país de las negociaciones del MERCOSUR con nuevos mercados. ¿cuál es la lógica de esa medida? ¿Acaso la Argentina no necesita acceder a más mercados? ¿Qué sentido tiene retirarse de una negociación en la que finalmente tenemos derecho a veto?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultar en la respuesta a la Pregunta N°511 del presente informe.

PREGUNTA N° 399

MERCOSUR

¿Argentina seguirá apoyando e impulsando la creación del Estatuto del Ciudadano del Mercosur? ¿Cuáles son las próximas medidas a tomar?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que las tareas vinculadas al Estatuto de Ciudadanía del MERCOSUR continúan su curso, con vistas a la presentación de un proyecto en tal sentido al Consejo del Mercado Común (CMC).

Cabe notar que, en ocasión de la última reunión extraordinaria del Grupo Mercado Común, el pasado 30 de junio, se analizaron y consideraron positivamente las fichas temáticas que fueran presentadas oportunamente por la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) y que reflejan sintéticamente la situación de cada uno de los elementos del Plan de Acción para la conformación progresiva del Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR.

En este marco es de destacar que los distintos foros involucrados en las tareas de la Dec. CMC N° 64/10 presentarán sus sugerencias y propuestas con vistas a avanzar en la redacción del proyecto de texto del Estatuto que la CRPM elaborará en el próximo semestre, teniendo en cuenta el 30° aniversario del MERCOSUR.

Debe señalarse que entre las cuestiones que se están trabajando para la conformación del Estatuto de ciudadanía del MERCOSUR pueden resaltarse las siguientes:

- Derechos en materia de circulación de personas en el MERCOSUR (incluyendo el derecho a residencia en el MERCOSUR).
- Derechos en materia de defensa del consumidor.
- Derechos civiles y políticos para los ciudadanos que hayan obtenido la residencia legal en alguno de los Estados Parte del MERCOSUR.
- Derechos en materia de documentación y cooperación consular en el MERCOSUR.
- Derecho a un trato diferenciado en materia económica, de tránsito, de régimen laboral y de acceso a servicios públicos de salud, enseñanza y cultura, para los pobladores de las Localidades Fronterizas Vinculadas, para el impulso de la integración de esas zonas.
- Derechos en materia de identificación, para el reconocimiento de la validez de los documentos de identificación personal emitidos por los Estados Parte y Asociados del MERCOSUR, como Documentos de Viaje hábiles para el tránsito de nacionales y/o residentes regulares por el territorio de los mismos.
- Derechos en materia de transporte (uso de vehículos, reconocimiento de licencias y seguros).
- Derechos en materia de comunicaciones (incluyendo cuestiones relativas a telefonía fija, celular y envíos por correo).
- Derechos en materia de educación (reconocimiento de títulos y movilidad académica).
- Derechos en materia de seguridad social en MERCOSUR, relativos a la prestación de servicios por parte de trabajadores en cualquier Estado Parte, así como en materia de empleo y trabajo, en relación a la igualdad efectiva de derechos, trato y oportunidades en el empleo y la ocupación, sin distinción o exclusión por cualquier motivo.

PREGUNTA N° 400

MERCOSUR

¿Qué rumbo han tomado las negociaciones colectivas del bloque sobre la conectividad regional?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa en el ámbito del MERCOSUR, los temas relacionados con la conectividad regional se tratan en el Subgrupo de Trabajo N°1 “Comunicaciones” (SGT N°1) y el Grupo de Agenda Digital (GAD)

del MERCOSUR. En dichas instancias se acuerdan posiciones comunes a llevar entre los Estados Parte en organismos internacionales tales como Unión Postal Universal (UPU), Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL). De manera adicional, se trabaja para incorporar o aplicar recomendaciones de dichos Organismos a nuestra región.

En la actualidad, en las agendas de trabajo del SGT N°1 y el GAD, se encuentran trabajando sobre algunos de los siguientes temas de relevancia:

- Disminución de los costos de las comunicaciones tras la reciente aprobación del Acuerdo de Eliminación de Roaming Internacional en el MERCOSUR, lo cual tendrá un efecto relevante para los ciudadanos en general y para los de zonas de frontera, en particular.
- Implementación de mejoras en el marco de la pandemia del COVID-19.
- Reorganización de los sistemas públicos postales en virtud de los cambios que implican el comercio electrónico.
- Armonización de regulaciones de las comunicaciones.
- Acuerdo para combatir el uso de equipos terminales móviles hurtados, extraviados o adulterados.
- Coordinación de implementación común de infraestructura y tecnología.
- Desarrollo de posibles usos de la tecnología de Blockchain en el comercio y en las comunicaciones.
- Resolución de problemas de interferencias en zonas de frontera.
- Migración de la TV analógica a TV digital en los países del bloque.
- Diseño de mapeos de infraestructura crítica digital.

De manera adicional, nuestro país está avanzando en proyectos de conectividad vía fibra óptica con los estados limítrofes, siendo con Paraguay donde las negociaciones se encuentran más avanzadas y se espera poder ofrecer, a través de Arsat, servicios digitales al vecino país.

PREGUNTA N° 401

MERCOSUR

¿El Presidente concurrirá en representación del país el próximo 2 de julio en la reunión en la que Paraguay le hará el traspaso de mando a Uruguay por otros seis meses?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Presidente participó de la Cumbre del MERCOSUR el 2 de julio, realizada por medio de una plataforma virtual, y con presencia de todos los mandatarios del MERCOSUR.

PREGUNTA N° 402

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

¿Con qué autoridad la Inspección General de Justicia (IGJ) mediante la resolución general 3/2020 establece la obligación de publicar en los edictos los datos de los integrantes de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) si no también su capital social cuando ese requerimiento no está previsto por la ley 27.349 que no exige que se se identifique la cantidad de acciones que suscriben sus integrantes?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que la Inspección General de Justicia tiene a su cargo el Registro Público, conforme las competencias atribuidas por su Ley Orgánica 22.315. Debe velar, entonces, por el cumplimiento de la Ley 27.349, la cual impone la obligación de publicar en los edictos de su constitución los datos personales de los integrantes de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), así como la suscripción de su capital social.

El artículo 37 de la Ley 27.349 dispone su régimen de publicidad al disponer que: *“Las SAS deberán publicar por un (1) día en el diario de publicaciones legales correspondientes al lugar de constitución, un aviso que deberá contener los siguientes datos: a) En oportunidad de su constitución, la información prevista en los incisos 1º a 7º y 11 del artículo 36 de la presente ley y la fecha del acto constitutivo; b) En oportunidad de la modificación del instrumento constitutivo o de la disolución de las SAS... 2. Cuando la modificación afecte alguno de los puntos enumerados en los incisos 2º a 7º y 11 del artículo 36, la publicación deberá determinarlo en la forma allí establecida”*.

El artículo 36 inciso 6º de la ley 27349 establece que el instrumento de constitución deberá contener: *“El capital social y el aporte de cada socio, que deberán ser expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión y demás características de las acciones y, en su caso, su régimen de aumento. El instrumento constitutivo, además, contemplará la suscripción del capital, el monto, y la forma de integración y, si correspondiere, el plazo para el pago del saldo adeudado, el que no podrá exceder de dos (2) años desde la firma de dicho instrumento”*.

PREGUNTA N° 403

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

¿Por qué establece la IGJ mediante la resolución general N° 09/2020 un capital inicial más elevado al anterior, que los gastos de inscripción ante el Registro Público en ningún caso podrán imputarse a la integración del capital social, anula la posibilidad de fijar un objeto múltiple por las Sociedad de Acciones Simplificadas y, además, establece la obligatoriedad de que las SAS presenten sus estados contables anuales por medios digitales ante la IGJ?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, informa que, respecto del capital social solo se exigirá una cifra de capital inicial superior a la fijada en el acto constitutivo si y solo si advirtiere que, en virtud de la naturaleza o las características de las actividades comprendidas en el objeto social, el capital resulta manifiestamente inadecuado. Ello tiene por objeto impedir que las sociedades se constituyan originalmente infracapitalizadas, con los claros y evidentes perjuicios que ello implica para los terceros que contratan con la sociedad, en especial, aquellas en las cuales la responsabilidad de sus integrantes se limita al aporte efectuado y a las participaciones sociales suscriptas por ellos (arts. 146 y 163 de la ley 19550 de Sociedades Comerciales), pues la infracapitalización societaria implica un traslado directo de los riesgos empresarios a los terceros, ajenos a la operatoria y funcionamiento de la sociedad con la cual contratan, lo cual es inadmisibles.

Por otra parte, Con relación a la improcedencia de la imputación a la integración del capital social de los gastos de inscripción (de la constitución de la sociedad) ante el Registro Público, cabe señalar que la posibilidad de acreditar la integración del capital social mediante los gastos de inscripción no constituye un requisito previsto en la ley 27.349, dado que su artículo 41 dispone que: *“Los aportes en dinero deben integrarse en un veinticinco por ciento (25 %) como mínimo al momento de la suscripción.”* La Resolución General de la Inspección General de Justicia de la Nación N° 9/2020 prevé que el capital social debe ser acreditado del mismo modo que en los restantes tipos societarios: mediante su depósito en un banco oficial o en su defecto mediante acta notarial de constatación.

Asimismo, se informa que la Inspección General de Justicia no ha emitido ninguna norma que anule la posibilidad de que las SAS se constituyan con un objeto plural.

Por último, y con relación a la obligatoriedad de que las SAS presenten a la IGJ sus estados contables anuales, el motivo por el cual se exige su presentación ante ese organismo se funda en la necesidad de implementar un régimen de mayor transparencia de la SAS para evitar que este tipo de sociedades sea utilizado de forma fraudulenta o en perjuicio de terceros. Los estados contables constituyen un sistema de comunicación que se dirige primariamente a los socios, pero también a terceros interesados (contratantes, consumidores, trabajadores, entre otros). La ley General de Sociedades n° 19.550 resulta de aplicación supletoria para cubrir los vacíos de la ley 27.349 y ésta omite toda previsión acerca de la cuestión, por lo que es válido y razonable considerar que la genérica tutela de los terceros que se pretende con la publicidad financiera, halla mejor cauce en la aplicación de la normativa supletoria en los alcances más favorables a la publicidad hacia terceros.

PREGUNTA N° 404

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

¿Por qué se dejó sin efecto mediante la resolución general 17/2020 la constitución de SAS con firma electrónica y digital introducida por la Resolución General 8/2017?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que la ley 27349 no prevé la posibilidad de constituir SAS mediante firma electrónica, sino mediante firma digital, lo cual se explica en los considerandos de la Resolución General 17/2020. Por tal motivo, a los efectos de ajustar la normativa reglamentaria a la ley de fondo, se dejó sin efecto Resolución General 8/2017.

PREGUNTA N° 405

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

¿Por qué razón se establece mediante la resolución general 20/2020 de IGJ que quienes integren el órgano de administración de las SAS deben ser únicamente administradores con domicilio en la República Argentina o representantes de administradores extranjeros con domicilio en la República Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que la Inspección General de Justicia no ha dictado ninguna norma que imponga como requisito que quienes integren el órgano de administración de las SAS, deban ser únicamente administradores con domicilio en la República Argentina o representantes de administradores extranjeros con domicilio en la República Argentina.

Se aclara que la previsión de la Resolución General IGJ 20/2020 prevé: a) los poderes de representación otorgados por las SAS deben ser inscriptos en el Registro Público; b) que dichos poderes solo podrán ser otorgados a favor del o los administradores del órgano colegiado de administración que residan en la República Argentina.

Esta norma tiene por finalidad: a) que quienes sean representantes de las SAS estén inscriptos en el Registro Público (para el conocimiento y protección de los terceros); y b) Que dichos representantes no sean administradores domiciliados en el exterior (a los efectos de evitar la utilización off shore de este tipo societario).

PREGUNTA N° 406

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

¿Con qué objetivo se solicita información a través de la resolución general 22/2020 a los registros públicos de CABA o de otras jurisdicciones provinciales sobre derechos reales de bienes inmuebles ubicados en la CABA de titularidad de SAS? ¿Con qué autoridad requiere la IGJ información sobre sociedades que se encuentran constituidas en una jurisdicción provincial?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que la Resolución General IGJ 22/2020 no contempla la posibilidad de que dicho organismo solicite información a registros inmobiliarios de jurisdicciones provinciales. El objetivo de la norma consiste en la posibilidad de promover acciones de declaración de inoponibilidad de la personalidad jurídica de las sociedades (artículo 54, tercer párrafo, ley 19.550 de Sociedades Comerciales) cuando el tratamiento de la información recibida de los registros revele la existencia de finalidades extrasocietarias, es decir cuando la SAS nos sean utilizadas como vehículos para el ejercicio de una actividad comercial, sino únicamente para ser titulares de bienes inmuebles sin estar afectados en particular a ningún negocio, actividad o emprendimiento.

PREGUNTA N° 407

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

¿Qué beneficios y simplificaciones incorpora las modificaciones del estatuto modelo para las sociedad por acciones simplificadas introducido por la resolución general 23/2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que la comparación entre los instrumentos constitutivos “tipo” aprobados respectivamente por las Resoluciones Generales 6/2017 y 23/2020, pone de relieve que el segundo instrumento –que sustituyó al anterior- incluye numerosas previsiones de situaciones de la vida intrasocietaria, del funcionamiento de los órganos sociales y de los derechos de los socios y terceros, que no estaban contempladas en el texto anterior, el cual resultaba notoriamente limitado y poco claro y dejaba importantes lagunas en su regulación contractual (como por ejemplo los efectos de la muerte de un socio, de la posibilidad de solicitar la exclusión de un socio, cláusulas que permitan a los accionistas retirarse de la sociedad cuando ya no deseen participar del negocio societario, etc), lo que conllevaba a potenciales conflictos al momento de su interpretación y aplicación por parte de la sociedad, sus órganos y accionistas.

El nuevo texto constituye un significativo aporte a la seguridad jurídica –y por tanto un beneficio que se explica por sí solo- a partir de la prevención de conflictos futuros y de evitar diferir a las instancias judiciales soluciones a problemas que las cláusulas estatutarias ahora contemplan expresamente y con claridad.

El nuevo estatuto modelo aprobado por la Resolución General N° 23/2020 es de uso optativo, por el cual puede ser sustituido parcial o totalmente por quienes desean adoptar otras cláusulas estatutarias.

PREGUNTA N° 408

POLÍTICA ENERGÉTICA

¿Qué política de Estado se está llevando adelante para fomentar la matriz productiva de energía del país?

RESPUESTA

EL Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la matriz argentina está conformada por un 59% gas natural y 27% petróleo y derivados (más 1% de carbón); total: 87%. Se estima que para 2030 estas fuentes fósiles reduzcan su participación al 81%. Es decir, seguiremos siendo un país altamente gasificado. Y del consumo final, en gas natural se pasará del actual 36.5% al 37.5 %, siendo que, a su vez, la matriz eléctrica también está altamente gasificada: el 61% es de fuente térmica, de los cuales el 95% es con gas natural.

El GN sigue siendo la principal fuente y, a la vez, es el vector de la transición energética.

Teniendo en cuenta que medidas como el dictado del Decreto 488/20 fueron diseñadas para paliar transitoriamente la crisis generada con el COVID y sostener la actividad, pasada la pandemia podrá retomarse el plan de fomento de la matriz productiva.

Sin perjuicio de ello, se avanza en ultimar detalles de gestión de una serie de proyectos, relanzamiento de programas, continuidad y finalización de obras vinculadas con el GN. Entre ellas, se destacan:

- GNEA: se ha anunciado recientemente que se terminarán las etapas I y II de este gasoducto que lleva adelante IEASA. Solo falta el 2% del total, unos 120 km por USD 150 millones. Con eso, se cumple con la promesa de brindar el servicio de gas natural a las provincias del NEA y se posibilita la llegada a la Mesopotamia, a capitales de provincia que no tienen gas natural y a cientos de ciudades y pueblos, lo que potenciará el uso de este combustible en la industria, comercios y los hogares. Desafíos: EPC1 en Salta, cruce del río Paraná.
- Otras obras y redes menores: estamos relanzando el Plan “Más Cerca Gas” con alcance nacional, que comprenden obras importantes para los desarrollos provinciales, así como redes en distintos municipios. También los gasoductos 4G de IEASA: Santa Fe, de la Costa y Cordillerano-Patagónico, lo que posibilitará la ampliación de la capacidad de conexión de gasoductos existentes en estas provincias que hoy se encuentran al 100 % de la capacidad de conexión.
- GNC: la cantidad de autos y vehículos livianos pasaría de 12% a 21%. Y en buses habría 8.000 en 2030.
- GNL: se avanzará en la utilización en camiones de larga distancia. Y también como combustible para las embarcaciones de la Hidrovía. Todo en detrimento del gasoil, que perdería casi 10%.
- Brechas de infraestructura: en nuestros escenarios al 2030 se estima ampliar la red de gasoductos con aportes públicos y privados. Pero hay que ir de a poco. Con estas obras la cobertura de gas natural a 2030 llegaría a 10,8 millones de los hogares, lo que representa el 63% de cobertura. El objetivo es ganar en escala y

mejorar la eficiencia en la producción de gas natural, lo que permitirá forjar una opción exportadora con plantas de licuefacción y ampliar la industria petroquímica.

PREGUNTA N° 409

POLÍTICA ENERGÉTICA

¿Qué medidas tiene pensado ejecutar el gobierno para paliar la enorme deuda que tienen las distribuidoras de energía eléctrica con CAMMESA? ¿Cómo esta deuda podría afectar a la distribución de energía del país?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 1587 del presente informe.

PREGUNTA N° 410

POLÍTICA ENERGÉTICA

¿Cuáles son los criterios y elementos técnicos que utilizará ENARGAS para realizar el análisis del precio del gas y el juicio de razonabilidad de la tarifa, en virtud de los cuales derogó la resolución 72/2019?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo aclara que, en primer lugar, cabe aclarar que la Resolución ENARGAS 72/2019 no regulaba criterios para realizar un análisis del precio del gas o un juicio de razonabilidad de la tarifa. La resolución en cuestión establecía una metodología para trasladar a la tarifa el precio del gas en el punto de acceso al sistema de transporte (PIST) y un procedimiento para reconocer las diferencias diarias acumuladas (DDA). Es decir, que no reguló ni el margen de distribución ni la tarifa de transporte, componentes esenciales de la tarifa para el usuario. El precio del gas en PIST no es un sector regulado por el ENARGAS, que se limita en función de la Ley 24.076, el decreto 1738/92, las licencias de distribución y transporte y el decreto 1411/94 a controlar el traslado de ese precio a la tarifa final que paga el usuario. Los criterios que utiliza son los que surgen estrictamente del marco regulatorio del gas.

En particular, la competencia del ENARGAS proviene del art. 38 de la Ley 24.076 que establece que: “El precio de venta del gas por parte de los distribuidores a los consumidores, incluirá los costos de su adquisición. Cuando dichos costos de adquisición resulten de contratos celebrados con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, el Ente Nacional Regulador del Gas podrá limitar el traslado de dichos costos a los consumidores si determinase que los precios acordados exceden de los negociados por otros distribuidores en situaciones que el ente considere equivalentes.”

Asimismo, el Artículo 37 inc. 5 del Decreto 1738/92, dispone que “Las variaciones del precio de adquisición del Gas serán trasladados a la tarifa final al usuario de tal manera que no

produzcan beneficios ni pérdidas al Distribuidor ni al Transportista bajo el mecanismo, en los plazos y con la periodicidad que se establezca en la correspondiente habilitación”.

Por su parte, la reglamentación del artículo 38° de la Ley N° 24.076, aprobada del Decreto N° 1738/92, dispone en su Artículo 38°, que “En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 38 Inciso c) de la Ley, el Ente no utilizará un criterio automático de menor costo, sino que, con fines informativos, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias del caso, incluyendo los niveles de precios vigentes en los mercados en condiciones y volúmenes similares”.

Asimismo, en ese orden de conceptos, el inciso 7° del Artículo 37° del Decreto N° 1738/92, dispone que “El Ente establecerá los requerimientos de información necesarios para controlar la correcta aplicación del mecanismo previsto en la habilitación, no pudiendo suspender, limitar o rechazar los ajustes en las tarifas excepto cuando y en la medida en que (i) se hayan detectado errores en los cálculos o su base y/o en los procedimientos aplicados, o (ii) se haya configurado la circunstancia prevista en el Artículo 38 de esta Reglamentación”.

Tampoco puede dejar de citarse que el Decreto N° 1411/94 establece en su Artículo 1°: “Instrúyase al Ente Nacional Regulador del Gas a fin de que en uso de las facultades establecidas en el art. 38 inc. c) de la ley 24076 certifique si los distribuidores han realizado sus operaciones de compra de gas natural en el marco del decreto 2731 del 29 de diciembre de 1993, y si las mismas se han concretado a través de procesos transparentes, abiertos y competitivos realizando esfuerzos razonables para obtener las mejores condiciones y precios en sus operaciones”. Dicho decreto establece en su art. 3 que la Secretaría de energía “en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 17.319 [debe poner] en conocimiento del Enargas todo hecho o circunstancia que signifique entre productores de gas natural, el ejercicio de conductas anticompetitivas, monopólicas, indebidamente discriminatorias o que impliquen abuso de posición dominante en los mercados de gas natural.”

Y finalmente, el Capítulo IX de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (RBLD), aprobadas por Decreto N° 2255/92 que establece los ajustes tarifarios por variaciones en el precio del gas comprado.

PREGUNTA N° 411

POLÍTICA ENERGÉTICA

¿Qué problemas encontró en la aplicación de la metodología incorporada por la resolución 72/2019 para el establecimiento del precio de la tarifa?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo continúa explicando que el alcance de la Resolución ENARGAS No. 72/2019 del 11 de febrero de 2019. De acuerdo con el marco regulatorio del gas natural, la tarifa que pagan los usuarios está compuesta por: (a) El Precio del Gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST); (b) La Tarifa de Transporte y (c) La Tarifa de Distribución.

A diferencia de lo que plantea la pregunta, la Resolución ENARGAS No. 72/2019 no reguló el mecanismo para establecer el precio de la tarifa, sino que aprobó una metodología para

trasladar a la tarifa el precio del gas natural en el PIST y el ajuste que corresponde a las Diferencias Diarias Acumuladas (DDA). Es decir, que no incluyó los ajustes de la tarifa de transporte y distribución que también componen la tarifa final.

En lo que respecta a la aplicación de dicha metodología, se debe resaltar que con fecha 3 de septiembre de 2019, la entonces Secretaría de Gobierno de Energía dictó la Resolución No. 521/2019, posteriormente modificada por la Resolución No. 791/2019 publicada el 5 de diciembre de 2019, que difirió el ajuste tarifario por variación del precio de gas en el PIST previsto con vigencia a partir del 1 de octubre de 2019. El diferimiento del ajuste obstó a la implementación de la Resolución ENARGAS No. 72/2019.

Este año, el interventor del ENARGAS en uso de las facultades otorgadas por el Decreto PEN No. 278/2020 dictó la Resolución ENARGAS No. 27/2020 del 23 de abril de 2020 que derogó la Resolución ENARGAS No. 72/2019 del 11 de febrero de 2019. Por lo tanto, la metodología allí determinada no fue aplicada durante esta gestión.

PREGUNTA N° 412

POLÍTICA ENERGÉTICA

¿Qué consideraciones se hizo sobre la metodología que implementará para garantizar “el mínimo costo para los consumidores compatible con la seguridad del abastecimiento”?

RESPUESTA

La metodología que se aplicará para garantizar el mínimo costo para los consumidores compatible con la seguridad del abastecimiento, tiene una base legal y se basa en la aplicación de las normas existentes específica el Ministerio de Desarrollo Productivo.

Para más información remitirse a la respuesta de la pregunta N°410 del presente informe.

PREGUNTA N° 413

POLÍTICA ENERGÉTICA

¿Cuándo harán la consulta previa a los interesados, conforme lo establece la reglamentación de los artículos 65 a 70 a través en el inciso 10 del Decreto N°1738/92 que reglamenta la ley 24.076?

RESPUESTA

El procedimiento de consulta previa establecido en el Decreto N° 1738/1992, explica el Ministerio de Desarrollo Productivo, se aplica a la sanción de normas generales por parte del ENARGAS. Estas deben ser “precedida[s] por la publicidad del proyecto o de sus pautas básicas y por la concesión de un plazo a los interesados para presentar observaciones por escrito”. De conformidad con dicha normativa, cuando una norma de alcance general se encuentra en proceso de consulta previa, esta es publicada en la página del ENARGAS y se invita a quienes estén interesados a presentar observaciones o comentarios dentro de

los plazos previstos. Dichas observaciones o comentarios pueden ser remitidos en formato físico o digital.

Para proveer un ejemplo del funcionamiento efectivo de dicho proceso, la Resolución ENARGAS 419/2019, publicada en el Boletín Oficial el 31 de julio de 2019, invitó a Comercializadores, Productores de Gas Natural, terceros interesados y al público en general, a expresar sus opiniones y propuestas respecto del proyecto de “Reglamento de Comercializadores”. Posteriormente, por medio de la Resolución ENARGAS N° 94/2020, publicada en el Boletín Oficial el 9 de marzo del corriente, se aprobó el nuevo Reglamento de Comercializadores teniendo en cuenta y proveyendo respuestas a las observaciones y comentarios recibidos.

PREGUNTA N° 414

POLÍTICA ENERGÉTICA

¿Por qué al día de la fecha no se realizó el ajuste tarifario por variación del precio de gas en el punto de ingreso al sistema de transporte (PIST)? ¿Cuándo prevén actualizar el precio de gas en el PIST, cuya fecha de adecuación era el 1 de febrero de 2020, establecido mediante resolución 791/19?

RESPUESTA

El ajuste tarifario por variación del precio del gas natural en el PIST, explica el ministerio de Desarrollo Productivo, fue diferido en 2019 por el entonces titular de la ex-Secretaría de Gobierno de Energía, Gustavo Sebastián Lopetegui. Este, por medio de la Resolución SGE N° 521/2019 publicada en el Boletín Oficial con fecha 4 de septiembre de 2019, dispuso “Diferir el ajuste tarifario por variación del precio de gas en el punto de ingreso al sistema de transporte (PIST) previsto con vigencia a partir del 1° de octubre de 2019, para el 1° de enero de 2020 (...)”. Dicho plazo fue prorrogado por la misma Secretaría hasta el 1 de febrero de 2020, por medio de la Resolución SGE N° 791/2019, publicada en el Boletín Oficial el 5 de diciembre pasado.

Posteriormente, con fecha 23 de diciembre de 2019 fue publicada en el Boletín Oficial la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública que facultó, entre otras cosas, al PEN a mantener las tarifas de gas natural bajo jurisdicción federal. El plazo de mantenimiento de las tarifas fue posteriormente prorrogado por el Decreto N° 543/2020 publicado el 19 de junio del corriente.

Por último, vale aclarar, al respecto de su pregunta, que el ajuste tarifario por variación del precio del gas en el PIST, donde el ENARGAS es la autoridad de aplicación, es distinto al precio del gas en PIST donde la Secretaría de Energía es la autoridad de aplicación. En este sentido, lo que se difirió por medio de la Resolución 791/2019 fue el ajuste tarifario, y no así el precio del gas en PIST.

PREGUNTA N° 415

POLÍTICA ENERGÉTICA

Detalle el motivo por el cual el área de Energías Renovables deja de tener rango de Subsecretaría, pasando a rango de Dirección.

RESPUESTA

El 10 de diciembre de 2019 se publicó el decreto 7/2019 que modificó la Ley de Ministerios, estableciendo que el nuevo Ministerio de Desarrollo Productivo tendría la competencia principal de “asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente al desarrollo productivo, a la industria y el comercio; en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de minería, a la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de energía”.

Dicho esto, vale recordar que la actual Secretaría de Energía tenía rango de Secretaría de Gobierno hasta diciembre de 2019. Cuando se decidió eliminar las Secretarías de Gobierno, ésta bajó su jerarquía a Secretaría y, por lo tanto, algunas Subsecretarías también tuvieron que bajar a rango de Dirección Nacional.

No obstante, estos cambios, los temas vinculados a energías renovables siguen estando contemplados en las competencias del Ministerio de Desarrollo Productivo. Este ministerio tiene competencia “en la aplicación de modelos energéticos sustentables en lo que refiere al hábitat, a fin de impulsar desde las diferentes regiones, las energías renovables, el uso racional de los recursos ambientales y materiales.” Asimismo, la Secretaría de Energía, y en particular la Subsecretaría de Energía Eléctrica tienen dentro de sus objetivos elaborar políticas sectoriales y nacionales en materia de recursos renovables, definir estrategias para posibilitar la efectiva inserción técnica y económica de las energías renovables en la matriz nacional, y promocionar el desarrollo de nuevas fuentes renovables, así como el uso racional de la energía.

Por último, una segunda motivación para el cambio de estructura fue ordenar y simplificar las funciones al interior de la Secretaría de Energía. Con la nueva estructura aprobada, la Subsecretaría de Energía Eléctrica cuenta con la Dirección Nacional de Generación Eléctrica en la que se incluyeron las diferentes modalidades de generación, contemplando las renovables.

Todo esto no obsta el valor estratégico que tiene el sector en la matriz energética argentina y como motor para el desarrollo económico de aquellas regiones con potencial en materia de energía renovable.

PREGUNTA N° 416

POLÍTICA ENERGÉTICA

Exponer si la nueva Dirección Nacional de Energías Renovables gestionará la ejecución del Fondo Nacional de Energías Renovables (FODER) contemplado en la Ley de “Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la producción de energía eléctrica”, conforme a lo establecido por la ley 26.190 y la ley modificatoria 27.191, y de qué manera.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo productivo considera necesario aclarar, previo a abordar la respuesta a la pregunta formulada, que resulta necesario realizar algunas precisiones en relación al Fondo para el Desarrollo de Energías Renovables (FODER).

Mediante el dictado de la Ley N° 27.191 se modificó y complementó el “Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica”, establecido por la Ley N° 26.190 (en adelante, el “Régimen de Fomento de las Energías Renovables”) y se creó el FODER.

El FODER se conforma como un Fideicomiso de Administración y Financiero que rige en todo el territorio de la República Argentina y tiene por objeto la aplicación de los bienes fideicomitidos al otorgamiento de préstamos, la realización de aportes de capital y adquisición de todo otro instrumento financiero destinado a la ejecución y financiación de proyectos elegibles a fin de viabilizar la adquisición e instalación de bienes de capital o la fabricación de bienes u obras de infraestructura, en el marco de emprendimientos de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables en los términos del Régimen de Fomento de las Energías Renovables.

Las funciones del FODER, como pieza clave del Régimen de Fomento de las Energías Renovables otorgadas por la Ley N° 27.191 y su reglamentación, fueron profundizadas por el Decreto N° 882 de fecha 21 de julio de 2016 y lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Estado Nacional, a través del ex Ministerio de Energía y Minería (como Fiduciante) y el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (como Fiduciario), en particular respecto de su rol frente a los Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable celebrados entre los beneficiarios del Régimen y la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA) o la entidad que designe la Autoridad de Aplicación en el marco de las Leyes 26.190 y 27.191, con la finalidad de cumplir con las metas establecidas por las referidas leyes.

El Decreto 882/2016 estableció que resultaba necesario –a fin de reducir los eventuales riesgos a los que podrían quedar expuestos los contratos de abastecimiento aludidos, en todo cuanto resultara posible y conveniente para el interés público involucrado–, otorgarle expresamente al FODER las facultades de asumir obligaciones de pago y/o garantía con el fin de realizar un equitativo y eficiente reparto de riesgos entre aquellos y el titular del proyecto de inversión, asignándolos a la parte que se encuentre en mejores condiciones de prevenirlos, asumirlos o mitigarlos, para minimizar el riesgo del proyecto y facilitar las condiciones de su financiamiento, con el consiguiente beneficio de reducción de los precios a abonar por los usuarios.

En virtud de lo expuesto, conforme la estructura organizativa de primer nivel operativo aprobada por la Decisión Administrativa 1080 de fecha 19 de junio de 2020, la Dirección de Energías Renovables dependiente de la Dirección Nacional de Generación Eléctrica de la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía de este Ministerio, quien tiene entre sus funciones la de coordinar el funcionamiento del Fondo con los organismos con competencia en la materia, es la dependencia que continuará la gestión del FODER manteniendo los lineamientos originales que se tuvieron en cuenta al momento de su creación y sosteniendo su ejecución bajo los objetivos previstos por el Régimen de Fomento de las Energías Renovables y las funciones que le fueran otorgadas oportunamente.

PREGUNTA N° 417

POLÍTICA ENERGÉTICA

Explicar, tras el cambio de autoridades en la Dirección Nacional de Energías Renovables, cuál será la autoridad que habilite la adhesión al Fondo Nacional de Energías Renovables (FODER), imprescindible para continuar con el proceso de asignación e incentivos.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía (SE), del Ministerio del Desarrollo Productivo, opera como Fiduciante y Autoridad de Aplicación del FODER, conforme las competencias establecidas en el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 que aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría. Al respecto, el referido Decreto dispuso entre los objetivos de la SE la de *“ejercer las funciones de autoridad de aplicación de las leyes que regulan el ejercicio de las actividades en materia energética (...)”*.

Las adhesiones como Beneficiarios al FODER quedan circunscriptas, a la fecha, a aquellas firmas que hayan resultado adjudicadas en el marco de las Convocatorias del Programa RenovAr (Ronda 1 adjudicada mediante la Resolución N° 213/2016 del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, Ronda 1.5 adjudicada mediante la Resolución N° 281/2016 del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, Ronda 2 adjudicada mediante la Resolución N° 473/2017 del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA y la Resolución N° 488/2017 del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA y Ronda 3 adjudicada mediante la Disposición N° 91/2019 de la ex SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA) y aquellas que se acogieron al régimen de la Resolución N° 202/2016 del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

Finalmente, la suscripción de Acuerdos de Adhesión e Incorporación al FODER para futuros Beneficiarios le corresponde a la Secretaría de Energía en su carácter de Autoridad de Aplicación del Fondo, competencia que aún no ha sido delegada hasta el momento. Sobre el particular, el Artículo 5 del Anexo I del Decreto N° 531 de fecha 30 de marzo de 2016, reglamentario del Régimen de Fomento de las Energías Renovables, estableció que la Autoridad de Aplicación eventualmente podrá delegar el ejercicio de sus competencias en una dependencia de rango no inferior a Subsecretaría

PREGUNTA N° 418

POLÍTICA ENERGÉTICA

Dar cuenta de cómo se financiarán los proyectos de energías renovables asignados a la Ronda 3 del plan RenovAr y aquellos de la Ronda 2 que fueron prorrogados. De esos, exponer cuáles se encuentran en condiciones de continuar y cuáles deben ser terminados, según lo indicado por la Secretaría de Energía.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía comunica que el Programa RenovAr es un proceso de convocatoria abierta para la contratación en el Mercado Eléctrico Mayorista de energía eléctrica de fuentes renovables de generación. En este proceso los proyectos adjudicados suscriben un contrato con CAMMESA con el compromiso de suministrar energía al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) a cambio de un precio.

La responsabilidad de financiar los proyectos es exclusiva de cada Adjudicatario de la convocatoria, conforme los términos y condiciones pactados por las Partes en el Contrato de Abastecimiento al asumir sus obligaciones. Por este motivo, la Autoridad de Aplicación no posee la información detallada en relación al mecanismo que utilizarán los Adjudicatarios para fondear sus proyectos.

Sin perjuicio de ello, se ha recabado la información de los principales financiamientos otorgados oportunamente. Para su información se dividen los organismos en nacionales e internacionales. Desde la banca nacional han participado en la estructuración de los proyectos: el Banco de la Nación Argentina, el Banco BICE, el Banco de la Ciudad Buenos Aires, Vicentin SAIC, Banco Hipotecario, Banco ITAÚ y el Banco Supervielle. Por otra parte, desde la banca extranjera, principalmente el financiamiento ha provenido de ECA's. Algunas de ellas son: EKF, IDB Invest, IFC, IIC, CIFI, KFW, OPIC, PCA, CTIEC, y también banca privadas como el Morgan Stanley, Eximbank y Societe General de Paris.

Cabe destacar que actualmente los proyectos mencionados se encuentran dentro de los plazos contractuales, teniendo en cuenta las prórrogas debidamente otorgadas por la Autoridad de Aplicación.

PREGUNTA N° 419

POLÍTICA ENERGÉTICA

Detallar qué medidas propone el Poder Ejecutivo Nacional para avanzar hacia el cumplimiento del Art. 5 de la Ley 27.191, así como para cumplir con los plazos establecidos en el Art. 8 de la misma Ley.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía especifica que el Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica, sancionado por la Ley 26.190, modificado y ampliado por la Ley 27.191, prevé el incremento progresivo de la participación de las fuentes renovables de energía en la matriz eléctrica hasta alcanzar un 20% de los consumos anuales totales al 31 de diciembre de 2025.

Para ello, se ha implementado el Programa RenovAr, iniciado por la Resolución 71 de fecha 17 de mayo de 2016 del ex Ministerio de Energía y Minería, del cual se han desarrollado hasta la fecha las Rondas 1, 1.5, 2 y 3/MiniRen. Además, a través de la Resolución 202 de fecha 28 de septiembre de 2016 del ex Ministerio de Energía y Minería (RESOL-2016-202-APN-MEM), la Autoridad de Aplicación habilitó un régimen de excepción para la suscripción de nuevos Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable respecto de proyectos comprometidos en contratos celebrados bajo regímenes anteriores, ajustando sus condiciones a las establecidas para la Ronda 1, con el fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos del Régimen de Fomento de las Energías Renovables.

En Paralelo, por la Resolución 281 de fecha 18 de agosto de 2017 del ex Ministerio de Energía y Minería (RESOL-2017-281-APN-MEM) y su modificatoria, se regula el Mercado a Término de Energía Eléctrica de Fuente Renovable, por el cual los Grandes Usuarios incluidos en el Artículo 9° de la Ley 27.191 pueden cumplir con los objetivos de cobertura de sus consumos de energía eléctrica por contratación individual, por cogeneración o autogeneración de energía eléctrica de fuente renovable, estableciendo un marco jurídico adecuado para el desarrollo de este nuevo mercado.

Como consecuencia de las medidas adoptadas, en la actualidad existen 244 proyectos de generación de energía eléctrica de fuente renovable con contratos firmados o con prioridad de despacho asignada, de los cuales 80 ya se encuentran en operación comercial, otros se hallan en plena construcción o con equipamiento comprado o en proceso de concreción de financiamiento. Los 80 proyectos mencionados completan una lista total de 136, que al día de hoy aportaron en el 2020 en promedio un 8,31% de la demanda eléctrica nacional, alcanzándose un récord horario de 18,6%.

Sin perjuicio de lo expuesto hasta aquí, se observa un retraso generalizado de habilitaciones comerciales. Por ello, el PEN se encuentra analizando diferentes alternativas para canalizar y atender estos atrasos a fin de que los proyectos de inversión en generación eléctrica de fuente renovable se concreten, y se prevé la modificación de la regulación del MATER, a fin de darle más dinamismo al referido mercado.

PREGUNTA N° 420

POLÍTICA ENERGÉTICA

¿Cuáles son las razones por las cuales no se ha implementado la modificación de los derechos de exportación previstos en el art. 52 de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que se encuentra en trámite el proyecto de Decreto mediante el cual desde la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo se propicia la reglamentación del tope máximo a los derechos de exportación previstos en el artículo 52 de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación productiva del 8%, habiendo tomado intervención a la fecha todas las áreas técnicas de esta Secretaría y del Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda (14/7/2020) y continúa el proceso administrativo correspondiente.

En primer lugar, cabe aclarar que lo que establece el art. 52 de la Ley 27.541 es que “las alícuotas de los derechos de exportación para hidrocarburos y minería no podrán superar el ocho por ciento (8%) del valor imponible o del precio oficial FOB”.

En tal sentido y como se establece en los considerandos del Decreto 488/2020 el contexto actual deriva en una necesidad de adaptar dichas alícuotas para evitar un impacto en el precio final, por tal en el ARTÍCULO 7 del mencionado decreto, se establecen los regímenes de alícuota actuales dando cumplimiento a lo requerido por el artículo 52 de la Ley 27.541.

Resulta destacable que las medidas tomadas responden a la necesidad de sentar las bases para retomar la actividad una vez que se recuperen los niveles de demanda pre-pandemia, comprendiendo que habrá que evaluar (post pandemia) cómo quedará el sector petrolero

internacional (destino de las exportaciones) ya que la exportación queda sujeta al alcance final de la crisis mundial como consecuencia de la sobreoferta y la baja de demanda (COVID-19).

Si luego del vencimiento del Decreto 488/2020 (Dic-20) la situación sigue caracterizada por sobre oferta interna y con capacidad de almacenamiento saturada, el mercado internacional parece ser un destino útil para resolver la situación interna en tanto y en cuanto exista espacio para colocar los saldos necesarios.

En todo caso, el Estado seguirá utilizando todas las herramientas que tenga a disposición para hacer frente a una situación que se presenta adversa. Manteniendo un fuerte diálogo con toda la cadena hidrocarburífera en cada etapa sanitaria.

PREGUNTA N° 421

POLÍTICA ENERGÉTICA

¿Cuáles son las medidas que prevé tomar para evitar la parálisis de las empresas productoras, refinadoras y de servicios del sector hidrocarburífero en el país por la caída en la demanda debido al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, establecido mediante el decreto 297/2020, y la baja del precio internacional del petróleo?

RESPUESTA

La novedosa coyuntura petrolera podría caracterizarse como de caída de precio mundial del petróleo, de contracción en el mercado local de combustibles y de dificultades para colocar excedentes en el exterior sumado a que, a partir de las disposiciones nacionales para evitar contagios de los operarios, las empresas mantienen dotaciones mínimas.

Esta crisis tiene dos componentes. El primero es un componente internacional, respecto del cual ya se han tomado medidas para paliar la crisis como ser el recorte en la producción de los países integrantes de la OPEP+ con su correlato en el aumento en el valor del barril tipo Brent. Y otro componente es el nacional, en el cual se accionó mediante la implementación del Decreto 488/2020 que intenta buscar una salida ordenada a la crisis sectorial y la flexibilización del ASPO en gran parte del país. Por lo tanto, debería empezar a recomponerse el nivel del barril internacional (y su contraparte nacional) y los niveles tanto de producción como de demanda. Con respecto a la producción de gas, insumo principal de la matriz energética nacional, está en análisis en diseño de un nuevo plan de estímulo a la producción de gas natural que permita a las empresas productoras establecer un esquema de producción en el mediano plazo con un precio conocido.

Ya se observa una recomposición del precio internacional en donde el barril de petróleo tipo Brent pasó de USD 18 a comienzos de mayo a casi USD 43 a comienzos de julio, y como es conocido, el precio del gas está en relación al petróleo. Los niveles de producción internos luego de una brutal caída se han amesetado generando la posibilidad de vislumbrar una recuperación. Por lo tanto, las medidas tomadas para paliar la crisis comienzan a dar sus frutos.

La recuperación del precio posibilitará recomponer los niveles de producción (y por ende, los volúmenes que se refinarán) y los niveles de actividad (y por ende, las empresas de servicios dependen directamente del nivel de actividad).

Dicho esto, las medidas tomadas tuvieron como finalidad contener un sector afectado por una coyuntura intensa. Una vez que se logre la salida y se terminen de recomponer las variables incidentes, habrá tiempo de analizar las propuestas futuras.

PREGUNTA N° 422

POLÍTICA ENERGÉTICA

¿Qué medidas se prevén para sostener los empleos del sector de hidrocarburos que, por la caída de los precios de petróleo y la baja demanda vinculada al aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, corren riesgo?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la Negociación Colectiva es una herramienta fundamental utilizada durante el aislamiento social preventivo y obligatorio para evitar la pérdida de puestos laborales y el mantenimiento de un piso salarial que permita afrontar la actual crisis sanitaria con un piso salarial digno, incluyendo el sector hidrocarburos.

Esta situación de emergencia impuso la adopción de medidas administrativas y de procedimientos que permitieron una rápida y ágil respuesta frente a las peticiones ciudadanas, dictándose en consecuencia la Resolución MTEySS 397/2020 prorrogada por 60 días su vigencia a través de la Resolución MTEySS 475/2020, permitiendo la adopción de medidas administrativas y de procedimientos que permitan una rápida y ágil respuesta frente a los acuerdos celebrados que, por aplicación de las normas legales respectivas, permitan acordar mecanismos de suspensión de tareas, que tiendan a paliar la situación socioeconómica actual, evitando de esta manera que el retardo en su implementación, lo torne ineficaz o frustre un derecho o una necesidad impostergable o produzca un daño de difícil reparación.

Asimismo, el Decreto 528/2020 que prorroga el Decreto 34/2019, declara la emergencia pública en materia ocupacional por el término de 180 días y dispone que en caso de despido sin justa causa, el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente de conformidad con la legislación vigente, comprendiendo dicha duplicación la totalidad de los rubros indemnizatorios originados con motivo de la extinción incautada del contrato de trabajo.

Por su parte el Ministerio de Desarrollo Productivo considera que en el decreto 488/2020 (barril criollo) se denota claramente que deberá haber un seguimiento de la evolución del nivel de actividad laboral asociada a la industria hidrocarburífera en toda la cadena de valor, a los fines de garantizar el mantenimiento de las fuentes de trabajo y la adaptación de la actividad a las nuevas condiciones comerciales.

Para más información sobre esta pregunta, la información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N°421 del presente informe.

PREGUNTA N° 423

POLÍTICA ENERGÉTICA

El Decreto 488/2020 establece el precio del barril en 45 dólares. Detalle cuál creen que será el efecto en las empresas que los distintas etapas incluyendo la exploración, extracción, producción, transporte, almacenamiento, refinería y distribución. ¿Qué impacto tendrá en los consumidores finales?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que el Decreto 488/2020 fue dictado en el marco de una coyuntura extraordinaria derivada de la pandemia COVID19, que afecta tanto al mercado de hidrocarburos argentino como al del resto del mundo en forma homogénea y que, en principio, implica la paralización de las economías durante un cierto periodo de tiempo. Podríamos esperar una etapa de recomposición escalonada de las variables económicas hacia un nuevo equilibrio que podría distar del anterior. La duración y profundidad de este fenómeno son inciertas y en tal sentido lo son las consecuencias locales y globales.

Se trata de una situación de emergencia y el objetivo perseguido fue preservar los niveles de empleo y capital en la industria local para asegurar el abastecimiento para cuando la situación entre en un circuito de normalización. La política pública diseñada tiene como finalidad evitar poner en riesgo la sostenibilidad de la producción local, fenómeno que comprometería severamente los puestos de trabajo, el abastecimiento futuro y la normal continuidad de la actividad.

En tal sentido resulta importante analizar el continuo objetivo de medidas de este estilo, en contextos que garanticen lograr el autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de aquéllos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, el sostenimiento y la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y economías regionales.

En este contexto surgió la necesidad de promover este tipo de políticas de regulación sobre el nivel de precios, debido a la caída del precio internacional de crudo junto a un planteo de compromisos claros, pautados en el tiempo y sujetos a penalidades y revisiones ordinarias. Ello, con especial foco en la importancia del control de inversiones, mantenimiento del nivel de reservas, incremento de producción y evolución de la demanda de trabajo.

La obligación impuesta a los refinadores y sujetos comercializadores de adquirir el petróleo crudo a USD 45 el barril implica una exigencia económica que no puede ser agravada por la disminución en el precio de venta de los combustibles, aunque ello debiera ser su consecuencia lógica. Lo que sí prevé el Decreto 488/2020 es que no se aumentarán los impuestos a los combustibles líquidos y al dióxido de carbono hasta octubre del corriente año.

PREGUNTA N° 424

POLÍTICA ENERGÉTICA

Al día de la fecha no se han designado nuevas autoridades en el Comité Ejecutivo de la Entidad Binacional Yacyretá que representen al país. ¿Cuándo prevé el Gobierno designarlas?

RESPUESTA

El Ministerio Desarrollo Productivo ponen en conocimiento del Sr. Diputado que mediante Decreto 523/20 del 9 de junio de 2020 se ha designado Director Ejecutivo de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ al señor Ignacio BARRIOS ARRECHEA (D.N.I. N° 23.383.493).

PREGUNTA N° 425

Turismo

Informe cuáles son los motivos por los cuales se ha prohibido la venta de pasajes hasta la fecha del 1 de septiembre de 2020, cuando el aislamiento social, preventivo y obligatorio se extiende hasta el 7 de junio del 2020.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 290 del presente informe.

PREGUNTA N° 426

¿Qué políticas públicas se han pensado de manera específica para las empresas aéreas y los locales de los aeropuertos puedan sostener su estructura de costos durante el tiempo en que no generan ingresos?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil, que desde el comienzo de la crisis comenzó a tomar medidas de políticas públicas para el sector aeronáutico. Entendiendo que esta crisis no tiene precedente en la industria de la aviación con fecha 3 de abril de 2020 se dictó la Resolución N° 109/20 por la que se creó el “Grupo de Trabajo de evaluación de Consecuencias Económicas del Covid-19 en el Transporte Aéreo (“GECOVID” por sus siglas)” el cual es coordinado por la Administración Nacional de Aviación Civil. El Grupo de Trabajo GECOVID tiene por funciones: evaluar y determinar el alcance del impacto de la crisis “COVID 2019” en el sector; evaluar el rol de la aviación civil en la recuperación económica y social frente a la crisis del “COVID 2019” y

consensuar las propuestas que ayuden a mitigar las secuelas adversas de la crisis “COVID 2019” en el sector. Fueron invitados a participar del mismo el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Turismo y Deportes, el ORSNA, Aerolíneas Argentinas SA y sus empresas controladas, EANA SE, JURCA, AAACI, CAPSIA, IATA y las empresas explotadoras de aeropuertos.

En el mismo sentido, el dictado de la Resolución 144/2020 permitió el establecimiento de una fecha tentativa para la reanudación de operaciones, lo que es determinante para evitar mayores impactos económicos a la industria aerocomercial de pasajeros, dado que el sistema de comercialización de la industria requiere de previsibilidad para hacer sustentable económicamente su operación. Asimismo, con el objetivo de brindar un alivio a la ecuación económico-financiera de la aviación general y del transporte aéreo de pasajeros, la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA) firmó la Disposición No. 072/2020, a través de la cual, la empresa difirió el pago de las tasas de protección al vuelo en ruta y apoyo al aterrizaje para las líneas aéreas que operan servicios de transporte aéreo de pasajeros desde, hacia o dentro del territorio nacional y sus aguas jurisdiccionales. La disposición fija la postergación de la fecha tope de dichas tasas, desde el 1 de marzo y hasta el 31 de agosto del año 2020.

Vale mencionar también que se dictaron distintas normas de índole técnico operativo, postergando vencimientos para permitir que las tripulaciones pudieran continuar desempeñando sus funciones, y facilitando la realización de vuelos de carga; a la vez que se suspendieron plazos administrativos.

PREGUNTA N° 427

TURISMO

¿Qué medidas se han tomado para aquellos usuarios que ya han comprado su pasaje aéreo para una fecha anterior al 1 de septiembre de 2020?

RESPUESTA

Con respecto a las reprogramaciones y cancelaciones, en el Proyecto de Ley que realizó el Ministerio de Turismo y Deportes, enviado al Congreso Nacional, se ofrecen tres posibles opciones: Por un lado, la reprogramación de los servicios contratados, respetando la estacionalidad, calidad y valores convenidos, dentro de un período de dieciocho (18) meses posteriores al levantamiento de las restricciones de circulación.

Por otro lado, se ofrece la entrega de vouchers de servicios para ser utilizados hasta dieciocho (18) meses posteriores al levantamiento de las restricciones de circulación, los cuales pueden ser transferibles a terceros y brindando acceso a equivalentes servicios contratados.

Finalmente, se podrá realizar el reintegro del monto abonado por los servicios contratados, mediante el pago en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con vencimiento dentro de los veintiún (21) días hábiles de recibida la solicitud de reembolso.

Estas medidas de reembolso y cancelaciones fueron trabajadas en conjunto con el sector privado, entendiendo a las necesidades de las empresas del sector y los derechos de los usuarios.

PREGUNTA N° 428

¿Qué medidas se van a tomar para que aquellos argentinos que necesiten salir del país o regresar a él, antes del 1 de septiembre de 2020, puedan hacerlo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°394.

PREGUNTA N° 429

¿Cuáles son los presupuestos mínimos que se analizarán para evaluar la opción de volver a permitir los vuelos antes del 1 de septiembre de 2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil, informa que el plazo de reanudación de los vuelos comerciales responderá a las estrictas evaluaciones que la autoridad sanitaria realice.

PREGUNTA N° 430

¿Cuál es la razón por la que se prohibió la venta de pasajes aéreos pero no los pasajes de transporte por vía terrestre o marítima hasta el 1 de septiembre de 2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte comunica, a través de la Administración Nacional de la Aviación Civil, que a los efectos del dictado de la resolución N° 144/20, se consideró importante proteger los derechos de usuarios, usuarias y consumidores. Cuestión que en el transporte terrestre, fluvial o marítima no se consideró necesaria por la modalidad de venta predominante en estos sectores.

PREGUNTA N° 431

¿Cuál es la razón por la que se determina que la industria aeronáutica no pueda retomar sus actividades en el mismo momento en que se levante el período de “Aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesto por el Gobierno?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte de la Nación, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil, informa que el plazo de reanudación de los vuelos comerciales responderá a las estrictas evaluaciones que la autoridad sanitaria realice.

PREGUNTA N° 432

El aeropuerto del Palomar se encuentra cerrado. Y el 14 de abril de este año Aeropuertos 2000 envió una carta al Gobierno Nacional pidiendo el cierre definitivo del aeropuerto. ¿Cuál es la postura del Gobierno Nacional frente a este pedido? ¿Cuándo se prevé que vuelvan a operar el aeropuerto?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, informa que el aeropuerto de El Palomar se encuentra operativo. Por otro lado, comunica que la solicitud del concesionario Aeropuertos Argentina 2000 acerca de la eventual desafectación del aeropuerto del Sistema Nacional de Aeropuertos, se encuentra en proceso de análisis.

En sentido estricto los aeropuertos no se encuentran cerrados. Sin embargo, las restricciones de circulación de personas, derivadas de la normativa nacional producto de la pandemia, han reducido el número de operaciones aerocomerciales de transporte de pasajeros a su mínima expresión. Respecto al plazo para la reanudación de los vuelos comerciales, cabe aclarar que la programación de operaciones aerocomerciales responde a las estrictas evaluaciones que la autoridad sanitaria nacional realice.

PREGUNTA N° 433

Mediante la Resolución 149/2020 se dispuso volver a internacionalizar el Aeropuerto Jorge Newberry. ¿Qué medidas se van a tomar para evitar la sobrepoblación de aviones que habrá como consecuencia de la medida tomada? Se dispondrá de más mangas, posiciones y parking para la nueva cantidad de aviones que se incrementaran por esta medida?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa, a través de la Administración Nacional de Aeropuertos (ANAC), que la apertura de Aeroparque a vuelos internacionales se realizó para permitir

una mayor conectividad entre la región con los destinos del interior del país, lo cual de ninguna forma implica que dicha amenidad vaya en detrimento de la seguridad operacional o la calidad del servicios a los pasajeros.

Respecto a las obras previstas en atención al retorno de los vuelos regionales al Aeropuerto Jorge Newbery, la cartera, a través del Organismo Rregulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, informa que se encuentra en proceso licitatorio la obra de remodelación y ampliación de los sectores de Arribos y de Partidas del área Internacional de la Terminal de Pasajeros del Aeroparque Jorge Newbery. El proyecto comprenderá la remodelación y ampliación del preembarque internacional, con una superficie aproximada de 3.350 metros cuadrados. En ese orden, serán readecuados los espacios existentes mejorando la funcionalidad y espacialidad.

Asimismo, se adecuarán los sectores de control de seguridad y migratorio a fin de lograr una mayor optimización de los espacios y por consiguiente una mejor operación y procesamiento de los pasajeros. Se plantea además mejorar la oferta gastronómica y comercial existente incorporando nuevos locales.

En cuanto al área de Arribos Internacionales, el proyecto abarcará una superficie aproximada de 4.600 metros cuadrados y prevé la remodelación, readecuación y refuncionalización del área de control con sus oficinas anexas; la remodelación del patio de valijas internacional y la construcción de un nuevo hall de arribos internacional con sus sanitarios, local gastronómico y locales comerciales. Esta obra incluye además la readecuación de los espacios exteriores (veredas, canteros y equipamiento).

El nuevo sector de control de migraciones constará de un espacio amplio para filas e incluye la instalación de 14 puestos de atención y 5 E-gates. Perimetralmente a esta área se ubicarán las oficinas de los organismos de control intervinientes.

En la misma línea se remodelará y ampliará el sector correspondiente al control de aduanas, para una mejor organización en la formación de filas, configurándose para la instalación de cuatro máquinas de rayos y oficinas operativas de apoyo.

En cuanto a las obras previstas para el Lado Aire en el corto plazo, los proyectos en desarrollo se encuadran dentro de los objetivos planteados en el marco del denominado Convenio N° 22/2004 oportunamente suscrito entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre sus objetivos, resalta como fundamental el incremento de la seguridad operativa de la pista acorde a las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), como así también el aumento de la capacidad operativa del aeropuerto.

La rehabilitación de la pista prevé la demolición y reconstrucción de los 21m de la faja central existente a lo largo de toda su longitud (2.100m), aumentando su estructura para darle mayor capacidad soporte. Esto se complementa con el ensanche de la pista a 45m y la ejecución de márgenes pavimentados de 7,5m a cada lado, conforme lo recomendado en la normativa internacional vigente.

También se proyecta la prolongación de la pista en ambas cabeceras. La extensión de la pista, además de incrementar la seguridad de las operaciones, permitirá realizar vuelos de mayor radio de acción. Se incluirá también la conformación de las áreas de extremo de seguridad de pista (RESA).

Complementariamente a la intervención de la pista, se han previsto dos nuevas salidas rápidas que conectarán la pista con el rodaje paralelo y dos nuevas calles de rodaje en el

extremo de cabecera SUR, en tanto que los rodajes existentes serán reconstruidos en su totalidad.

Las obras a realizar en esta oportunidad contemplarán además un nuevo sistema de balizamiento de alta intensidad en configuración de Categoría Operacional III a instalarse en la pista 13-31, rodajes y salidas rápidas, que incluye luces de eje pista, bordes, umbral y fin de pista y nuevos sistemas de luces de aproximación en ambas cabeceras. También se incorporará un nuevo sistema instrumental para el aterrizaje - ILS CAT. III- Dichas instalaciones mejorarán sustancialmente la seguridad de las operaciones y permitirán operar en condiciones de baja visibilidad.

PREGUNTA N° 434

TRABAJO Y PRODUCCIÓN

¿Cuál es la razón por la que se suspenden todos los efectos de la ley 26.940, cuando en los fundamentos de la Resolución 352/2020 se considera imprescindible la limitación transitoria solamente de algunos de los efectos resultantes del régimen en tanto restringen el acceso a instrumentos de crédito que posibiliten la continuidad de la empresa y el pago de salarios a los trabajadores?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que todos los efectos de encontrarse incluido en REPSAL (artículo 13, Capítulo III, Ley 26.940) implican restricciones en su conjunto que tienen la finalidad de incrementar la registración laboral de los trabajadores en relación de dependencia. Para que las restricciones sean efectivas abarcan distintas circunstancias y actividades, por lo cual la Resolución N 352/2020, en su parte resolutive, artículo 1°, establece la suspensión, por el término de 180 días corridos, a partir de la publicación de la presente medida, de los efectos y plazos de permanencia de los empleadores, incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Y en su artículo 3° excluye de la suspensión dispuesta en los artículos 1° y 2° de la presente medida, expresando que no alcanzan a los supuestos previstos en el inciso h) del artículo 2° y en los artículos 3° y 4° de la Ley 26.940.

Como se mencionó, la Resolución MTEYSS N 352/2020 establece la suspensión de todos los efectos y si bien en sus considerandos principalmente, hace referencia a una connotación económica para salvaguardar el pago de salarios de los trabajadores como así también la subsistencia de las fuentes laborales; entiende que también en el art. 13 se contemplan oportunidades para el empleador, por medio de la condonación temporal de los efectos de la inclusión en el REPSAL.

PREGUNTA N° 435

Si por medio de la Resolución 352/2020, entre los efectos que han quedado suspendidos del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), se encuentra también el inciso C del artículo 13 de la ley 26.940?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la Resolución MTEYSS 352/2020, dictada ante las excepcionales circunstancias, especifica que se suspenden por 180 días corridos a partir de su publicación, los efectos y plazos de permanencia de los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), como así también la incorporación de empleadores, y excluye de dicha medida a determinados supuestos.

Si bien dicha Resolución nada dice sobre el artículo 13, inciso c, de la Ley 26.940, en lo que respecta al capítulo III -Efectos de la publicación de la sanción en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)-, no habría impedimento para estar incluido dentro de los efectos que han quedado suspendidos, siendo una herramienta más, necesaria para poder afrontar la continuidad de algunas empresas, y por ende el pago de salarios a sus trabajadores.

Asimismo, ha de tenerse presente que la Ley 26.940 indica que los efectos solo se aplican a empleadores mientras estén incorporados en el REPSAL. Consecuentemente, los empleadores pueden solicitar, en la página pública, un certificado en el cual se deja constancia de la inexistencia, a la fecha de emisión, de sanciones en el REPSAL respecto de determinado empleador.

Por ende, durante la vigencia de la Resolución de referencia, al solicitar la emisión de certificados en relación a las empresas sobre su situación en el REPSAL. El mismo deja constancia que ese empleador no tiene registradas sanciones al momento de su emisión, siendo válido por ese día. Con la salvedad del art. 3 de la Resolución MTEYSS N° 352/2020, que refiere a empleadores que sí, se encuentran publicados.

PREGUNTA N° 436

¿Cuántas empresas se han inscripto en el programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción establecido mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 332/20?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 1380 del presente informe.

PREGUNTA N° 437

¿Cuántas empresas han iniciado el proceso ante el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN para ser incorporadas al programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción en base a lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia 347/20?
¿Cuántas han tenido un resultado favorable a su petición?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 86 del presente informe.

PREGUNTA N° 438

¿Cuál es el criterio utilizado para determinar que hubo o no una reducción “sustancial” de las ventas en el inciso "C" del art. 3 del DNU 332/20?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que el criterio que se utilizara para determinar que hubo o no una reducción “sustancial” de las ventas en el inciso "C" del art. 3 del DNU 332/20, se encuentra definido en el informe técnico elaborado por el Ministerio de Desarrollo Productivo que acompaña al Acta N° 8 del Comité de la ATP de la [Decisión Administrativa 721/2020](#) del 7 de mayo de 2020.

PREGUNTA N° 439

¿Cuántas empresas se les ha otorgado el beneficio de postergación de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales? ¿Y a cuántas la reducción?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 86 del presente informe.

PREGUNTA N° 440

¿A cuántas empresas se le ha asignado la compensación al salario? ¿Cuántos trabajadores en total recibieron la compensación por parte del Estado? Deberá detallar los montos.

RESPUESTA

A continuación el Ministerio de Desarrollo Productivo detalla, por provincia, los trabajadores y trabajadoras que percibieron efectivamente el salario complementario en su cuenta, cantidad de empresas y gasto en millones de pesos para ambas rondas (abril y mayo)

	ATP 1	ATP 1	ATP 1	ATP 2	ATP 2	ATP 2	ATP 1 y 2
Provincia	Empleados que percibieron salario complementario en su cuenta	Empresas que sus trabajadores percibieron salario complementario	Gasto (en millones de pesos)	Empleados que percibieron salario complementario en su cuenta	Empresas que sus trabajadores percibieron salario complementario	Gasto (en millones de pesos)	Gasto total (en millones de pesos)
Buenos Aires	713.601	74.333	15084,2	601.036	70.360	2.305 1	389 27.
Catamarca	7.772	892	139,4	6.906	826	23 1	3 26
Chaco	26.596	2.699	511,8	18.819	2.323	62 3	4 87
Chubut	27.056	3.096	643,5	22.826	2.908	39 5	83 1.1
CABA	762.979	65.058	17388,2	646.936	67.083	4.254 1	643 31.
Córdoba	177.517	20.364	3527,9	152.490	18.779	975 2.	03 6.5
Corrientes	21.264	2.424	392,5	16.892	1.995	24 3	6 71
Entre Ríos	36.510	5.411	751,5	29.999	4.611	98 5	50 1.3
Formosa	4.749	651	86,7	4.394	577	8 7	5 16
Jujuy	12.553	1.520	245,2	10.491	1.284	97 1	2 44

La Pampa	9.954	1.904	204,3	8.198	1.676	65	1	9	36
La Rioja	10.111	796	193,4	9.001	759	70	1	3	36
Mendoza	72.532	7.804	1408,5	58.456	7.212	117	1.	26	2.5
Misiones	29.572	3.095	564,2	21.701	2.522	12	4	6	97
Neuquén	34.265	3.595	823,7	30.729	3.569	16	7	39	1.5
Río Negro	28.768	3.692	648,2	23.801	3.589	13	5	62	1.1
Salta	32.525	3.177	639,7	25.646	2.851	80	4	20	1.1
San Juan	23.565	2.209	471,3	18.106	1.965	45	3	7	81
San Luis	19.571	1.702	418,7	15.877	1.643	21	3	9	73
Santa Cruz	12.610	1.370	311,5	11.481	1.253	83	2	5	59
Santa Fe	190.724	21.435	3959,6	152.754	19.040	047	3.	07	7.0
Santiago del Estero	14.456	1.574	262,4	11.886	1.445	05	2	8	46
Tierra del Fuego	15.454	1.162	405,7	10.866	1.101	79	2	5	68
Tucumán	45.360	4.080	844,0	37.959	3.828	92	6	36	1.5
Total	2.330.064	234.043	49.926	1.947.250	223.199 *	0.502	4	428	90.

Nota: información al 22/07, en base a AFIP. *El total de empresas en ATP 2 finalmente fue de 222.136.

En cuanto a la información solicitada sobre ATP por provincia consultar la respuesta a la pregunta N° 86 del presente informe.

PREGUNTA N° 441

¿Cuántos trabajadores han sido beneficiarios del REPRO?

RESPUESTA

En el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se encuentra en funcionamiento el Programa de Recuperación Productiva (REPRO), regulado por la Resolución N 25/2018 de la entonces Secretaria de Gobierno de Trabajo y Empleo del ex Ministerio de Producción y Trabajo.

El Ministerio informa que a finales de Junio las empresas que han sido asistidas y han percibido el beneficio del Programa de REPRO son 179, por un total de 18.730 trabajadores y un monto total de \$ 202.879.500.

Además, se encuentran en proceso de análisis y evaluación 99 empresas, cuyas solicitudes del beneficio representan un total de 28.979 trabajadores y un monto total solicitado de \$ 306.220.500.

A continuación, se detalla la distribución por provincia de las empresas que han percibido el beneficio del Programa REPRO:

Provincia	Empresas	Trabajadores	Monto Mensual	Monto Total por Trimestre	% del Presupuesto Total
Buenos Aires	54	5777	\$20,876,000.00	\$62,628,000.00	30.87%
CABA	31	4747	\$16,993,000.00	\$50,979,000.00	25.13%
Córdoba	27	2982	\$10,680,000.00	\$32,040,000.00	15.79%
Santa Fe	23	1558	\$5,730,000.00	\$17,190,000.00	8.47%
Entre Ríos	10	638	\$2,404,000.00	\$7,212,000.00	3.55%
La Rioja	6	392	\$1,387,000.00	\$4,161,000.00	2.05%
Chubut	1	366	\$1,281,000.00	\$3,843,000.00	1.89%
Mendoza	11	712	\$2,600,000.00	\$7,800,000.00	3.84%
Salta	2	325	\$1,141,500.00	\$3,424,500.00	1.69%
Jujuy	1	263	\$920,500.00	\$2,761,500.00	1.36%
Rio Negro	1	196	\$686,000.00	\$2,058,000.00	1.01%
Corrientes	2	92	\$368,000.00	\$1,104,000.00	0.54%
San Luis	1	89	\$356,000.00	\$1,068,000.00	0.53%
San Juan	3	417	\$1,499,500.00	\$4,498,500.00	2.22%
Catamarca	2	69	\$276,000.00	\$828,000.00	0.41%
Chaco	2	69	\$276,000.00	\$828,000.00	0.41%
Misiones	1	30	\$120,000.00	\$360,000.00	0.18%

Provincia	Empresas	Trabajadores	Monto Mensual	Monto Total por Trimestre	% del Presupuesto Total
La Pampa	1	8	\$32,000.00	\$96,000.00	0.05%
	179	18730	\$67,626,500.00	\$202,879,500.00	
Fuente: Secretaria de trabajo					

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que la distribución según actividad económica de las empresas que han percibido el beneficio del Programa REPRO es la siguiente:

Industria/Sector	Empresas	Trabajadores	Monto Mensual	Monto Total	% del Presupuesto Total
Alimentos	30	3954	\$14,121,000.00	\$42,363,000.00	20.88%
Salud	10	1940	\$6,843,500.00	\$20,530,500.00	10.12%
Construcción	14	1775	\$6,093,500.00	\$18,280,500.00	9.01%
Textil	16	1819	\$6,620,000.00	\$19,860,000.00	9.79%
Metalúrgica	23	1867	\$6,784,500.00	\$20,353,500.00	10.03%
Ind. Audiovisual	11	1619	\$5,823,500.00	\$17,470,500.00	8.61%
Agrícola	14	1335	\$4,752,000.00	\$14,256,000.00	7.03%
Automotriz	14	1097	\$3,956,000.00	\$11,868,000.00	5.85%
Servicios	6	924	\$3,285,500.00	\$9,856,500.00	4.86%
Grafica	4	812	\$2,868,000.00	\$8,604,000.00	4.24%
Transporte	11	700	\$2,714,500.00	\$8,143,500.00	4.01%
Ind. Manufacturera	8	390	\$1,560,000.00	\$4,680,000.00	2.31%
Ind. Plástica	5	212	\$1,192,000.00	\$3,576,000.00	1.76%
Comercio	4	159	\$504,000.00	\$1,512,000.00	0.75%
Maderera	5	91	\$364,000.00	\$1,092,000.00	0.54%
Logística	1	13	\$52,500.00	\$157,500.00	0.08%
Electrónica	2	18	\$72,000.00	\$216,000.00	0.11%
Educación	1	5	\$20,000.00	\$60,000.00	0.03%
	179	18730	\$67,626,500.00	\$202,879,500.00	100%

Fuente: Secretaria de Trabajo.

PREGUNTA N° 442

¿Cuántas personas se encuentran cobrando en la actualidad las prestaciones por desempleo? ¿Cuántos de ellos han recibido el aumento de los montos previstos en el Decreto de Necesidad y Urgencia 332/20? Detalle el monto total destinado a cubrir ese aumento?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que en el mes de Junio de 2020 se encuentran activas en el Seguro por Desempleo un total de 119.490 personas, de las cuales todas perciben la cuota según decreto 332/20. El aumento establecido en dicho decreto se empezó a cobrar a partir del mes de mayo 2020. A continuación, se detalla información sobre cantidad de personas beneficiarias del Seguro por Desempleo y montos liquidados por mes durante el 2020.

Seguro por Desempleo (Leyes 24.013 y 25.371): Beneficiarios y Montos Liquidados por mes. Período: Enero 2020 – Junio 2020

Mes ³	Beneficiarios			Monto Liquidado (miles de \$)	
	Liquidados	Altas	Bajas	Cuota Pura ¹	Cuota Total ²
enero-20	118.420	13.465	9.620	644.170	651.887
febrero-20	117.787	10.990	11.623	637.588	646.044
marzo-20	116.108	10.636	12.315	622.273	630.308
abril-20	103.600	126	12.634	543.211	549.134
mayo-20	118.261	24	-14.637	896.645	898.005
junio-20	119.490	3.098	1.869	884.487	1.163.542

FUENTE: Elaboración propia con base en datos ANSeS.

NOTAS: /1: Cuota Pura: sólo la cuota del Seguro por Desempleo.

/2: Cuota Total: incluye Cuota Pura, Asignaciones Familiares y Ajustes (tanto positivos como negativos).

/3: En mayo de 2020 se pagaron retroactivos de la Resolución MTEySS 260/20 por lo que la suma de altas y bajas no concuerda.

PREGUNTA N° 443

¿Tiene el Gobierno Nacional previsto prorrogar el DNU 34/19 que prevé la doble indemnización sin justa causa?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N 34/19 (BO 13/12/19) se declaró la emergencia pública en materia ocupacional por el término de 180 días a partir de la entrada en vigencia de dicho Decreto.

El artículo 2° de dicho precepto legal establecía que en caso de despido sin justa causa durante la vigencia del decreto en cuestión, la trabajadora o el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente de conformidad a la legislación vigente.

El artículo 3° señalaba que la duplicación prevista en el artículo 2 comprende todos los rubros indemnizatorios originados con motivo de la extinción incausada del contrato de trabajo.

Por su parte, el artículo 4° disponía que dicho decreto no será aplicable a las contrataciones celebradas con posterioridad a su entrada en vigencia.

Ahora bien, por Decreto de Necesidad y Urgencia 528/2020 (BO 10/06/2020) el Gobierno Nacional amplió por el plazo de 180 días a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, la emergencia pública en materia ocupacional declarada por el Decreto 34/19, y en consecuencia, durante la vigencia del presente decreto, en caso de despido sin justa causa, la trabajadora afectada o el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente de conformidad con los términos del artículo 3° del Decreto 34/19 y la legislación vigente en la materia.

Finalmente, el Artículo 2° del Decreto 528/2020 determina el ámbito de aplicación personal de la norma al indicar que el presente Decreto no será aplicable a las contrataciones celebradas con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 34/19 ni al Sector Público Nacional definido en el artículo 8° de la Ley 24.156 y sus modificatorias, con independencia del régimen jurídico al que se encuentre sujeto el personal de los organismos, sociedades, empresas o entidades que lo integran.

PREGUNTA N° 444

¿Por qué no se ha incorporado, al día de hoy, una licencias de cuidado con goce de haberes para quienes tienen personas a cargo y realizan trabajos considerados esenciales de forma taxativa? Cómo se prevé que las personas que trabajan en los sectores esenciales y tienen personas a cargo, concurren al espacio de trabajo sin poner en riesgo su ingreso? ¿Qué medidas de asistencia al cuidado se están implementando?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la Resolución MTEySS N 207/2020, en su artículo 4° recomienda a los empleadores y empleadoras que dispongan las medidas necesarias para disminuir la presencia de trabajadores y trabajadoras en el establecimiento a aquellos indispensables para el adecuado funcionamiento de la empresa

o establecimiento, adoptando a tal fin, las medidas necesarias para la implementación de la modalidad de trabajo a distancia, en tanto que en el artículo 2° insta a las partes a establecer condiciones en que la labor pueda ser realizada desde el lugar de aislamiento, en el marco de la buena fe contractual.

PREGUNTA N° 445

¿Cuál fue el impacto de la medida incorporada por la Resolución 367/2020 de ENACOM?
¿Cuántas personas integran la lista mencionada en el art. 2 de la Resolución 367/2020 de ENACOM y han mantenido el servicio sin realizar el pago?

RESPUESTA

Con la finalidad de mitigar el impacto local de la emergencia sanitaria, se dictó el DNU 311/2020, mediante el cual se estableció, que las empresas prestadoras de los servicios de telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias, en caso de mora o falta de pago.

Los servicios referenciados resultan centrales para el desarrollo de la vida diaria, y aún más en el actual estado de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto 297/2020.

Asimismo, el Artículo 6 del Reglamento (Resolución 173/2020) prevé que las empresas prestadoras de servicios de telefonía fija, móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, deberán informar, a la respectiva autoridad regulatoria, en un plazo máximo de 30 días, las condiciones y/o modalidad de los planes de pago que pondrán a disposición de los usuarios y usuarias alcanzados, debiendo estos planes prever el abono de la deuda en al menos 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, no pudiéndose aplicar intereses moratorios, compensatorios ni punitivos, ni ninguna otra penalidad.

De la información suministrada por las prestadoras, este beneficio impactaría a todos los beneficiarios contemplados en el artículo 3 del Decreto 311/2020.

PREGUNTA N° 446

En los últimos 4 años se planteó el objetivo de un despliegue 4G para que alrededor de 2790 municipios estén conectados a internet móvil. Como resultado se destaca que mientras que en 2015 había 5008 radiobases de 4G, a finales de 2019 ese número había ascendido a 25469. Hubo un incremento del 405%. ¿Qué objetivo se plantean en esta gestión y qué están haciendo para lograrlo?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que el inicio del despliegue de redes de 4G en la Argentina se debe a la licitación de espectro realizada en octubre de 2014 durante el

segundo gobierno de Cristina Fernández de Kirchner. La rápida diseminación del servicio de 4G se inició en 2015 en las grandes ciudades de nuestro país.

En ese sentido, la cantidad de radiobases desplegadas en los últimos años a las que hace mención son el resultado de la oportuna planificación que previó las obligaciones contractuales junto a la adjudicación de espectro que se establecieron en la licitación de 2014. Sin embargo, en los últimos años se ralentizó la efectiva concreción del despliegue proyectado en los grandes corredores viales (rutas y autopistas) y en las localidades medianas y pequeñas.

En la licitación de 2014 se estipulaba que los operadores debían realizar las inversiones para desplegar las redes de cuarta generación. La licitación planteaba etapas de despliegue que se fueron postergando. En una de las porciones de frecuencias (700 MHz), el área denominada Área II (AMBA) se encontraba interferida por canales de televisión asignados a Telecentro, quien inició un reclamo a la Justicia para solicitar una banda destino acorde a donde migrar sus servicios. Actualmente sigue vigente una cautelar a favor de la citada empresa por el uso de la banda. A raíz de esto, las empresas reclamaban interferencia para el despliegue en esa banda.

En 2016 se dictó el Decreto 1340 que suspendió el plazo de las obligaciones de despliegue para todas las bandas de frecuencias y en todo el país hasta que cesen las interferencias producidas por Telecentro en el AMBA.

El objetivo de esta gestión es que se cumplan efectivamente las obligaciones del pliego que llevarán conectividad especialmente a las localidades más vulnerables en términos de conectividad.

Durante la gestión anterior del ENACOM se tomó el argumento esgrimido por las empresas para no realizar la inversión prevista, atentando así con el despliegue de las redes de 4G.

En reiteradas oportunidades, el Gobierno anterior difundió que la red móvil de 4G llegaba al 93% de la población y cubría el 79% del territorio nacional. Sin embargo, esa afirmación se basó en declaraciones juradas de las operadoras y junto a un cálculo simulado sobre el alcance de las radiobases declaradas, todo ello de acuerdo con el informe de gestión de la ex Secretaría de Modernización a diciembre de 2019. En otras palabras, la gestión anterior diseñó a su medida la mejor fórmula para obtener valores de cobertura y despliegue satisfactorios, sin hallarse validados siquiera sobre un control muestral efectivo, en campo, respecto de la cobertura. La información brindada fue el resultado de cruzar y proyectar datos en base a declaraciones juradas de las mismas obligadas.

Lo concreto es que ese porcentaje de alcance de la red de 4G encubre problemas metodológicos en la medición. La realidad contrasta con los datos extraídos del sistema oficial tomados durante la gestión anterior. Alcanza con observar brevemente diversos sectores de nuestro país para advertir que no es posible sostener la afirmación de una cobertura superior al 90% en nuestra población o del casi 80% en nuestro territorio.

De acuerdo a datos del ENACOM, los relevamientos arrojan un resultado bastante diferente. Según estas mediciones, a diciembre de 2019 sólo el 79,1% de la población del país contaba con cobertura 4G, dato bastante alejado de las cifras promocionadas por el gobierno anterior. Esto, además es problemático ya que se trata de población con cobertura

de al menos una radiobase, pero no de las tres operadoras, tal como están todas ellas obligadas.

Finalmente, se puede remarcar que durante la anterior gestión se promocionaron medidas que lejos estuvieron de implementarse, como es la compartición de infraestructura o la corrección de asimetrías de banda ancha en pos de que las velocidades de acceso a Internet por provincia no sean tan dispares.

Tampoco hubo avances concretos sobre conectividad en áreas rurales y de baja densidad poblacional.

La Secretaría manifiesta tener un enorme desafío de establecer políticas públicas que fomenten la conectividad en beneficio de todas las personas independientemente del lugar donde residen. Por ello, con relación a lo que respecta del tendido del 4G, a partir de la realidad detectada, la Secretaría tiene por objetivo que se culmine con el despliegue en los términos de los pliegos referidos, lo que significa, ni más ni menos, que se cumpla con las obligaciones de cobertura estipuladas en los procesos de asignación del espectro. Para traducir esos objetivos en números concretos y partiendo de la base de los pliegos mencionados, la Secretaría señala las localidades a las que quiere alcanzar:

- 2357 localidades estipuladas en la Resolución SC 38/14 para las tres operadoras móviles.
- 1068 localidades estipuladas en la Resolución MINCOM 171/17 para una operadora móvil.
- 990 localidades estipuladas en la Resolución ENACOM 3687/17 para dos operadoras móviles (205 localidades para un operador y 785 localidades para otro).

Al respecto de los números indicados, la Secretaría señala que existe superposición entre algunas de las obligaciones establecidas en los distintos procesos.

Una Argentina más y mejor conectada es una oportunidad para reducir las desigualdades socioeconómicas que atraviesa nuestro país. El desarrollo y la ampliación de accesibilidad a las tecnologías de la información y las comunicaciones es una gran oportunidad para brindar mejores oportunidades de desarrollo a las y los argentinos.

PREGUNTA N° 447

La tecnología nos permite mantener en gran medida muchos de nuestros derechos. En este contexto, vuelve a tomar sentido discutir sobre la posibilidad de incorporar al sistema electoral la Boleta Única Electrónica. ¿Están evaluando su utilidad para las próximas elecciones?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que la decisión respecto a los cambios en el instrumento de emisión del sufragio le corresponde al Poder Legislativo y que el Poder Ejecutivo Nacional no está considerando su modificación en el sentido que se enuncia en la pregunta.

PREGUNTA N° 448

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

¿Cuál es la razón para suspender los límites que tiene el Jefe de Gabinete de Ministros de reasignación de partidas presupuestarias que están determinados por el artículo 37 de la Ley N° 24.156 por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia 457/2020, en contra de lo que establece la Constitución Nacional?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que no existe contradicción entre el Decreto 457/20 y la Constitución Nacional. Por el contrario, se verifica una correlación entre ambos: en tanto la Constitución dispone expresamente que compete al Congreso de la Nación fijar anualmente el presupuesto general de gastos y recursos y dada la situación excepcional que impidió seguir el trámite de sanción de las leyes, el Poder Ejecutivo Nacional debió acudir al dictado de un decreto de necesidad y urgencia, en el marco de las atribuciones que exclusivamente para esos casos le confiere la Constitución Nacional. En efecto, el artículo 75, inciso 8 de la Constitución Nacional establece que corresponde al Congreso Nacional fijar anualmente, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos; mientras que su artículo 99, inciso 3°, establece que solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o del régimen de los partidos políticos, el Presidente de la Nación podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros, que deberán refrendarlos, conjuntamente con el Jefe de Gabinete de Ministros.

Además, corresponde puntualizar que las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros, en materia presupuestaria, previstas por el Decreto 457/20, fueron acordadas exclusivamente para realizar aquellas modificaciones necesarias en virtud de medidas dictadas en el marco de las disposiciones del Decreto 260/20 y para atender a las políticas estratégicas para abordar la emergencia social y sanitaria.

El otorgamiento de atribuciones en materia presupuestaria al Jefe de Gabinete de Ministros se motivó en las necesidades de atender a los requerimientos presupuestarios generados por las medidas para mitigar la pandemia y para morigerar los efectos económicos y sociales del ASPO. Para el dictado del Decreto 547/20, se tuvo en cuenta que la adopción de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio han tenido efecto sobre el funcionamiento de la economía y la sociedad. Por ende, exigieron el desarrollo de acciones de gobierno destinadas a proveer protección económica y social, con el objetivo de morigerar la caída en el nivel de actividad económica, proteger la viabilidad de las empresas y el empleo y, por lo tanto, el ingreso de las familias. Todas estas medidas tienen impacto presupuestario. Entre ellas, pueden mencionarse: Subsidio Extraordinario dispuesto por Decreto 309/20; INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA -IFE- dispuesto por Decreto N° 310/20; PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN (ATP), dispuesto por Decreto 332/20, modificado por Decreto 376/20; Asignación estímulo al trabajadores vinculados a la pandemia Covid-19, dispuesto por Decreto 315/20; modificaciones presupuestarias a los presupuestos vigentes de los Ministerios de Salud, Desarrollo Social, Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y

Culto, Defensa; Seguridad; Obras Públicas para que desarrollen acciones y programas vinculados a la mitigación de la pandemia COVID-19; atención de servicios financieros de deuda pública y de obligaciones a cargo del tesoro nacional, entre otros.

Por otra parte, era necesario adecuar el presupuesto prorrogado, en un contexto inflacionario. En efecto, debe considerarse que el presupuesto en ejecución (Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 2019 prorrogado para el ejercicio 2020) implica recursos y créditos afectados por el nivel de inflación registrado durante aquel año que ascendió a 53,8%. Ello ha motivado, así también, la necesidad de su adecuación.

Por último, era necesario atender la urgencia derivada de la emergencia sanitaria, a través de herramientas presupuestarias flexibles. Atento la naturaleza de las acciones cuya implementación resulta indispensable en el marco de la emergencia sanitaria que atraviesa la Argentina, y con el fin de evitar demoras en las acciones precedentemente referidas, resulta necesario disponer con urgencia las adecuaciones presupuestarias. Además, las facultades acordadas a la Jefatura de Gabinete de Ministros en materia presupuestaria se vinculan a la necesidad imperiosa de dotar de flexibilidad al presupuesto para atender los gastos erogados en el marco de la emergencia sanitaria ampliada por el artículo 1° del Decreto N° 260/20. En efecto, si se careciera de una ágil respuesta a los requerimientos presupuestarios, las jurisdicciones podrían ver afectado el desenvolvimiento de sus acciones, en particular las más urgentes e indispensables como son aquellas vinculadas con la atención de la emergencia sanitaria, económica y social, paralizando el accionar del Estado en la protección de la salud pública y del bienestar general de la población.

Para más información ver la respuesta a la pregunta 1634.

PREGUNTA N° 449

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

¿Con qué criterio se decidió modificar la contratación de obras que afectará ejercicios futuros sin la aprobación del Congreso Nacional como lo dispone la Constitución Nacional?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el artículo 15 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, prevé que “cuando en los presupuestos de las jurisdicciones y entidades públicas se incluyan créditos para contratar obras o adquirir bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución exceda al ejercicio financiero, se deberá incluir en los mismos información sobre los recursos invertidos en años anteriores, los que se invertirán en el futuro y sobre el monto total del gasto, así como los respectivos cronogramas de ejecución física. La aprobación de los presupuestos que contengan esta información, por parte de la autoridad competente, implicará la autorización expresa para contratar las obras y/o adquirir los bienes y servicios hasta por su monto total, de acuerdo con las modalidades de contratación vigentes”.

En ese marco, se entendió necesario autorizar ciertas obras de agua potable y saneamiento para el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA),

organismo descentralizado en el ámbito de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, como así también, de infraestructura vial para la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado en el ámbito del mencionado Ministerio, e inversión ferroviaria del MINISTERIO DE TRANSPORTE, con impactos plurianuales cuya realización es de imperiosa urgencia, conforme el siguiente detalle: Electrificación Ferrocarril San Martín (BID N°4265/OC-AR) Malla 406 - Ruta Nacional N° 34 y 50 - San Pedro de Jujuy Km. 1195,8 - Empalme Ruta Nacional N° 50 Km. 1329.12 y Empalme Ruta Nacional N° 34 Km.0 Limite con Bolivia Km. 71,1. Pavimentación Ruta Nacional N° 51 Tramo: San Antonio de los Cobres - Paso de Sico - Sección: San Antonio de Los Cobres - Mina La Poma - Provincia de Salta Pavimentación Ruta Provincial N° 126 Corrientes - Intersección Ruta Nacional N° 12 (Esquina) - Intersección Ruta Provincial N° 23 (Sauce) (CAF IV) Ampliación del Sistema de Agua Potable de la localidad de Diamante - Provincia de Entre Ríos (AR-L1031) Ampliación del Sistema de Desagües Cloacales para la localidad de Villaguay - Provincia de Entre Ríos (BID AR-L1031) Construcción de Redes Colectores - Alderetes - Banda del Río Salí - Provincia de Tucumán (PAYS II - BID 3451) Ampliación Planta Depuradora - Alderetes y Banda de Rio Sali -Provincia de Tucumán (PAYS II -BID 3451).

Se trata de obras mayormente financiadas con Crédito Externo, vinculadas a la realización de proyectos de inversión viales, electrificación del Ferrocarril San Martín y del sistema de saneamiento en distintas localidades de la República Argentina (cfr. el informe de la Oficina Nacional de Presupuesto, del ámbito del Ministerio de Economía- IF-2020-30038910-APN-ONP#MEC). A tal efecto, el artículo 2º del Decreto 457/20 incorporó en las Planillas Anexas al artículo 11 de la Ley 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, vigente conforme el artículo 27 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, en los términos del Decreto 4/20, la contratación de dichas obras con incidencia en ejercicios futuros.

PREGUNTA N° 450

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

¿Cuándo prevén enviar el proyecto de presupuesto correspondiente al año en curso?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 54 del presente Informe.

PREGUNTA N° 451

¿Cuál es el monto total de emisión monetaria desde febrero de 2020 hasta ahora?

RESPUESTA

El Banco Central informa que el crecimiento de la base monetaria entre febrero y junio de 2020 fue de 16%, lo que equivale a un aumento de \$289.100 millones. La evolución diaria de esta variable está disponible en

<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/seriee.xls>

PREGUNTA N° 452

Habiendo pasado la fecha fijada por el Gobierno Nacional para determinar una nueva fórmula para el cálculo de las actualizaciones jubilatorias. En qué fecha se prevé enviar la misma? ¿Qué parámetros se están tomando en cuenta para su determinación?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la misma fue respondida en la pregunta N 671

PREGUNTA N° 453

JUBILACIONES

La ley 27.541, aprobada en diciembre pasado dispuso, además de la suspensión de la movilidad por 180 días, un plazo que vence antes de fin de junio para la elaboración, por medio de una comisión convocada por el Poder Ejecutivo, de una propuesta para un nuevo sistema de actualización de las jubilaciones. ¿Cómo se avanzó, qué consideraciones se hicieron respecto de la elaboración de un sistema para la actualización de las jubilaciones? ¿Cuándo se presentará el trabajo realizado?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la misma fue respondida en la pregunta N 671

PREGUNTA N° 454

JUBILACIONES

¿Qué consideraciones se tuvieron en cuenta para establecer un aumento en la jubilación implementado mediante el decreto 495/2020 de manera discrecional y sin un criterio determinado se estableció en 6,12%, un porcentaje casi 5 puntos menor que el previsto por la fórmula de movilidad suspendida por el Congreso en diciembre pasado?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la misma fue respondida en la pregunta N 671

PREGUNTA N° 455

JUBILACIONES

¿Cómo y con qué criterios se decidió el aumento en el mismo porcentaje que para las jubilaciones de las asignaciones familiares, los aportes previsionales de los autónomos y la remuneración tope, cuando en marzo se dispusieron arbitrariamente subas desiguales según el nivel de ingresos? ¿En qué se fundamenta el cambio de criterio?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que, en el caso de las asignaciones familiares, la Ley 27.160 establece que la actualización de estas prestaciones se realice conforme a la movilidad del régimen previsional prevista en el artículo 32 de la Ley 24.241 y sus modificatorias.

Dada la suspensión de dicha movilidad establecida en el artículo 55 de la Ley 27.541 y en cumplimiento de su mandato legal, el incremento trimestral del mes de marzo dispuesto por el Decreto 163/2020 consistió en un importe fijo más un incremento porcentual para el caso de las prestaciones previsionales a cargo de la ANSES, otorgadas en virtud de la Ley 24.241, sus modificatorias y complementarias, de regímenes nacionales generales anteriores a la misma y sus modificatorias, de regímenes especiales derogados, o por las ex cajas o institutos provinciales y municipales de previsión cuyos regímenes fueron transferidos a la Nación, a todos los destinatarios y destinatarias de las pensiones no contributivas y graciabiles.

Para el caso de las asignaciones familiares, y considerando el criterio de atención prioritaria a los beneficiarios de menores ingresos, el mismo Decreto estableció un incremento del 13%. Es decir que estas asignaciones tuvieron un aumento equivalente al de los haberes previsionales mínimos.

Para la actualización a aplicarse a partir de junio, el Decreto 495/2020 estableció un aumento del 6.12% para las prestaciones previsionales y para los rangos de asignaciones familiares.

PREGUNTA N° 456

COVID 19

¿Qué recaudos y de qué manera se prevé la vuelta a clases? ¿Están previendo hacerlo de forma coordinada con la apertura de los distintos sectores, para que quienes tienen personas a cargo puedan volver al trabajo sin tener una doble carga?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 134 del presente Informe.

PREGUNTA N° 457

COVID 19

El año 2020 estaba previsto que se realice en CENSO. ¿Tiene previsto el Gobierno Nacional que el mismo se lleve a cabo? ¿En qué fechas? ¿Con qué medidas de seguridad?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 344 del presente Informe.

PREGUNTA N° 458

COVID 19

¿Cuál es la ocupación de las camas en hospitales en el país? ¿Qué relación tiene esa cifra con la extensión de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio?

RESPUESTA

Esta información es variable de acuerdo a la etapa evolutiva de la Pandemia. En la actualidad el porcentaje ocupacional de los hospitales mencionados en lo que respecta a camas críticas es de aproximadamente 65%.

La extensión del aislamiento social preventivo y obligatorio ha permitido mantener estables las cifras del porcentaje ocupacional de las camas críticas en las instituciones descritas, permitiendo además continuar con el fortalecimiento de la dotación de las mismas, en equipamiento y cantidad.

La información de ocupación de camas se publica diariamente y está disponible en los informes diarios del Ministerio de Salud.

PREGUNTA N° 459

COVID 19

Hay 17 vuelos previstos para la búsqueda de insumos a China. ¿Cuál es el costo total de cada uno de esos vuelos? Informe detallado de los insumos que se trajeron en los mencionados vuelos

RESPUESTA

El Ministerio de Salud abonó las facturas emitidas por AA según Guía Aérea y kilos aforables. El costo de los mismos según información en proceso asciende a U\$D 5.712.567.

Nota: se adjunta anexo [Pregunta N°459, Informe 126](#).

Por otro lado, el Ministerio de transporte informa que para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 250 del presente informe.

PREGUNTA N° 460

COVID 19

¿Qué organizaciones sociales serán beneficiarias de la descentralización de compra de alimentos que anunció el Ministro de Desarrollo Social de la Nación? ¿Qué montos se tiene previsto transferir? ¿Qué medidas se prevén para la rendición de cuentas del dinero girado? ¿Qué monto tiene previsto que se gire?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el mecanismo de inclusión y seguimiento para la compra de alimentos para ser distribuidos en los comedores comunitarios corresponde a la Línea Comedores Comunitarios vigente desde el año 2006.

Frente a la emergencia sanitaria declarada a raíz de la pandemia COVID19 y ante la necesidad de dar una respuesta a la grave situación de vulnerabilidad que vive la población asistida por las organizaciones comunitarias que brindan servicios alimentarios es que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación convalida la actualización del Registro de Organizaciones Elegibles del Programa Abordaje Comunitario - Proyecto PNUD ARG 12/009, de las asociaciones comunitarias, religiosas y movimientos sociales; teniendo en cuenta el marco normativo vigente del Programa, a fin de facilitar la llegada a las familias en situación de vulnerabilidad social es que se amplía la cobertura y el cupo dentro de la Línea de Comedores Comunitarios, incluyéndose merenderos.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que en el marco del Programa de Abordaje Comunitario- Comedores Comunitarios PNUD se compran alimentos para merenderos o comedores por un valor de \$10.80 para desayuno o merienda, y \$ 30 para almuerzo o cena, acompañado de un listado de alimentos frescos o secos elegibles que oriente la compra local. Los montos totales asignados se calculan de acuerdo al número de titulares presentados en el padrón del convenio.

Asimismo, se informa que el seguimiento a las organizaciones se hace a través de los consultores técnicos, mediante visitas en territorio. En las visitas de seguimiento se evalúa la ejecución del proyecto alimentario, a través de distintos aspectos, como: la cantidad de mercadería utilizada para la preparación del menú, la frecuencia de las preparaciones, las porciones servidas, el almacenamiento de los alimentos, y los productos de limpieza, la higiene de las instalaciones, la manipulación de los alimentos, el acceso a agua segura y el

análisis químico y bacteriológico de la misma, teniendo en cuenta los criterios sugeridos por el programa.

Además, se realizan talleres, acompañamiento, asistencia técnica y entrega de materiales de apoyo (agua, nutrición, salud, entre otros), orientados a ampliar y profundizar la aplicación de criterios nutricionales y de seguridad alimentaria e higiene. En la actualidad debido al aislamiento social preventivo y obligatorio, como consecuencia de la Pandemia por COVID-19, el seguimiento, auditoría contable y asesoramiento técnico a las organizaciones se realizan en forma virtual.

Otras de las herramientas disponibles para el seguimiento de los proyectos alimentarios, son las auditorías contables que se realizan todos los meses, en las cuales se evalúan el tipo y cantidad de alimentos adquiridos por las organizaciones con respecto a las prestaciones que brindan.

PREGUNTA N° 461

COVID 19

Mediante resolución 148/2020 la SIGEN determinó la posibilidad de compras sin precios testigos. ¿Cuántas se han realizado hasta la fecha? ¿Por qué montos? Detalle de las mismas.

RESPUESTA

El ministerio de Salud informe que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 712 del presente informe.

Por su parte, la SIGEN señala que no es competencia de la Sindicatura General conocer en tiempo real todas las contrataciones que en el marco de una gestión se efectúan en todo el ámbito del Sector Público Nacional, que incluye Ministerios, Organismos Descentralizados y Desconcentrados, Entes Públicos No Estatales, Universidades Nacionales y, Empresas y Sociedades de diverso tipo.

La Resolución SIGEN 148/20 se refiere a exceptuar del sistema de Precios Testigo aprobado por la Resolución SIGEN 36/17 solo a aquellas contrataciones relativas a compras de bienes alcanzados por normas que establezcan precios máximos durante la vigencia del Decreto 260/20. Resultaría un dispendio administrativo aplicar dicho sistema teniendo en cuenta que para esos bienes en ningún caso podrán abonarse montos superiores a los Precios Máximos establecidos por la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo (a través de la Resolución 100/20 o sucesivas).

El Ministerio de Desarrollo Social señala que tanto la Decisión Administrativa 409/20 como la Disposición ONC N° 48/20 y sus modificatorias continúan requiriendo la intervención de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN cuando el monto estimado del procedimiento sea igual o superior al establecido en la Resolución SIGEN N° 36/17 y sus modificatorias para requerir Precio Testigo.

Desde la aplicación de la Resolución SIGEN N° 148/20 se efectuaron los siguientes procedimientos

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 8/20 Adquisición de aceite comestible mezcla \$17.680.000.-

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 9/20 Adquisición de fideos de sémola \$35.598.000.-

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 10/20 Adquisición de lentejas secas \$0.- (fracasada)

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 11/20 Adquisición de arroz pulido o arroz blanco, tipo largo fino o mediano 0000 \$16.660.000.-

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 12/20 Adquisición de harina de trigo tipo 000 \$10.710.000.-

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 13/20 Adquisición de leche entera en polvo instantánea fortificada según Ley N° 25.459 \$186.490.000.-

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 14/20 Adquisición de azúcar común tipo A \$0.- (fracasada)

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 15/20 Adquisición de aceite comestible mezcla \$ 18.904.000.-

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 16/20 Adquisición de arroz pulido o arroz blanco, tipo largo fino o mediano 0000 \$10.030.000.-

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 17/20 Adquisición de harina de trigo tipo 000 \$56.751.950.-

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 18/20 Adquisición de alimento a base de azúcar y cacao \$101.736.500.-

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 19/20 Adquisición de fideos de sémola \$51.142.800.-

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 20/20 Adquisición de leche entera en polvo instantánea fortificada según Ley N° 25.459 \$596.113.500.-

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 21/20 Adquisición de azúcar común tipo A (en curso)

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 22/20 Adquisición de puré de tomates (en curso)

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 23/20 Adquisición de yerba mate elaborada con palo (en curso)

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 24/20 Adquisición de mermelada de fruta, sabor durazno (en curso)

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 25/20 Adquisición de harina de maíz de cocción rápida o precocida (en curso)

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 26/20 Adquisición de carne vacuna curada y cocida con o sin condimentar (en curso)

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 27/20 Adquisición de lentejas secas (en curso)

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 28/20 Adquisición de arvejas secas partidas (en curso)

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 29/20 Adquisición de artículos de limpieza (trapos de piso, agua lavandina, bolsas de residuos, guantes para limpieza, detergente sintético concentrado para uso doméstico, jabón para lavar en pan) (en curso).

Contratación por Emergencia COVID-19 N° 30/20 Adquisición de camas de caño y colchones de una plaza (todavía no tuvo convocatoria). (Aún no tuvo convocatoria)

PREGUNTA N° 462

COVID 19

¿En cuánto se ha visto reducidos los recursos destinados a Agentes del Seguro de Salud dependientes de la recaudación tributaria? Cómo se justifica que los agentes de salud reciban una asistencia extraordinaria, a través de lo dispuesto por la Resolución 465/2020, por fuera de los recursos previstos para su financiamiento. ¿Cómo se prevé responder a esta situación en la que según establece la resolución peligra la cadena de pagos?

RESPUESTA

En el marco de la emergencia pública en materia sanitaria actualmente vigente, y el aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuestos por causa de la pandemia de COVID-19, se produjo una merma en la actividad productiva, que se ve reflejada en la recaudación tributaria y consecuentemente, en los recursos destinados a los Agentes del Seguro de Salud.

En este contexto y considerando que dicha situación amenaza la cadena de pagos del Sistema de Salud, en momentos en los que este sector resulta clave para minimizar los impactos de la pandemia y brindar la debida atención de sus beneficiarios, se consideró necesario adoptar medidas adecuadas con el objeto de prevenir tales efectos y garantizar el adecuado servicio de los sanatorios, clínicas y demás prestadores de salud que atienden a los beneficiarios de la seguridad social durante la pandemia causada por el COVID-19.

En este sentido, el Señor Ministerio de Salud instruyó a esta Superintendencia de Servicios de Salud, mediante las Resoluciones N° 941/2020 y N° 1086/2020, otorgar un apoyo financiero de excepción destinado a los Agentes del Seguro de Salud que hubieran sufrido una caída en la recaudación durante los meses de abril y mayo de 2020 en relación al mes de marzo de 2020. Dicha medida se tomó con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de salud, así como el pago en tiempo y forma a los prestadores, indispensables para la continuidad de la atención de los beneficiarios.

En función de esta instrucción, la Superintendencia de Servicios de Salud ha dictado las Resoluciones N° 465/20 y N° 599/20, otorgando los apoyos financieros mencionados. Sus montos se determinaron en el resultante de la diferencia entre la suma de recursos percibidos por aportes y contribuciones previstos en el artículo 16 de la Ley N° 23.660 y aportes del artículo 39 de la Ley N° 24.977 durante el mes de marzo de 2020 y la recaudación percibida durante los meses de abril y de 2020, respectivamente, de conformidad con la información brindada por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Es importante recordar que los aportes y contribuciones que reciben los Agentes del Seguro de Salud provenientes de los artículos 16 a 19 de la Ley 23.660, representan el 3% más el 6%, respectivamente, de la masa salarial declarada por el empleador. A ello se debe restar el 15% o 20%, según los Agentes del Seguro de Salud sean o no de personal de Dirección, que se destina al Fondo Solidario de Redistribución (FSR). La recaudación y el procesamiento de estos recursos son efectuados directamente por la AFIP, quien deriva a las cuentas especiales del Banco de la Nación Argentina los aportes y contribuciones mensuales netos del 15% o 20%.

Esto refleja que el SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD se financia exclusivamente con los ingresos mencionados, sumados algunos provenientes de la operatoria de esa misma fuente de financiación como rentas de inversiones, multas cobradas a los Agentes del Seguro de Salud, entre otras.

Los montos de recaudación que sufrieron caída, según surge de los reportes recepcionados de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), para los meses de abril y mayo del 2020, asciende a una suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 70/100 (\$ 2.556.703.280,70).

Esta información es recepcionada directamente de la AFIP y originada en la distribución de aportes y contribuciones del Régimen de la Seguridad Social Sistema de Obras Sociales (F. 931).

Se realizó una comparación de los ingresos del mes de abril con los que se habían percibido en el mes de marzo de 2020. De ello resultó una reducción de en la recaudación en el mes de abril de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 29/100 (\$ 1.279.732.175,29), tal como quedó reflejado en el Anexo I de la Resolución 465/2020-SSSALUD.

Por su parte, la distribución del mes de mayo fue de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.276.960.572,00) menos que la percibida en el mes de marzo de 2020, conforme surge del Anexo I de la Resolución 599/2020-SSSALUD.

A su vez, la caída de la recaudación del mes de junio 2020 se encuentra en pleno proceso de análisis.

El financiamiento brindado a través de las normas citadas fue abonado con recursos del FONDO DE EMERGENCIA Y ASISTENCIA creado por el artículo 6° del Decreto N° 908/16, afectados al PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO

INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD PRESTACIONAL DE LOS AGENTES DEL SEGURO DE SALUD, instituido por el Decreto N° 554/18, el cual fue nutrido al momento de su creación con recursos remanentes y acumulados del Fondo Solidario de Redistribución; es decir, fue constituido con recursos propios de los Agentes del Seguro de Salud y no con aportes del Tesoro Nacional. Por lo demás, el destino dado a estos fondos se encuentra previsto expresamente en el Anexo II del Decreto N° 908/2016, que prevé su utilización para la “Asistencia financiera a obras sociales ante situaciones de Epidemias y/o Emergencias en el ámbito del territorio nacional”.

Por último, se acompaña archivo adjunto con el detalle de los aportes transferidos en concepto de caída de recaudación, conforme lo dispuesto por las Resoluciones N° 465/20 y N° 599/20-SSSALUD.

Con estas medidas se busca dotar de fondos adecuados y suficientes a los Agentes del Seguro de Salud para evitar el quiebre de la cadena de pagos en el Sector de la Salud y asegurar la cobertura médico-asistencial de los beneficiarios.

PREGUNTA N° 463

¿Cuáles son las razones por las cuales a través de la Disposición Administrativa 887/2020 se establece que se publicará la lista de quienes solicitaron la asistencia del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción dispuesto por el decreto 332/2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno nacional ha desplegado un conjunto de políticas con un amplio grado de cobertura para poder enfrentar el impacto económico derivado de la pandemia. Entre ellas se destacan el IFE (Ingreso Familiar de Emergencia) y el Programa ATP (Asistencia al Trabajo y la Producción). La publicación de la lista de las y los beneficiarios del Programa ATP contribuye a la transparencia del proceso en su conjunto. También permite el acceso a la información pública y el análisis posterior por parte de centros de investigación y otros interesados en el diseño de políticas públicas. La publicación se realizará de forma tal que se resguarden los derechos asociados a la protección de datos personales, de acuerdo con lo estipulado por el Acta N. 12 del Comité ATP. Asimismo, la publicación no afecta información sensible y privada de las empresas conforme a la Ley de Protección de datos personales.

PREGUNTA N° 464

¿Por qué razón se prevé que la Jefatura de Gabinete de Ministros podrá compartir datos que están protegidos por el artículo 101 de la ley 11.683 o por la ley 25.326?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete señala que no hay ninguna autorización para que la Jefatura de Gabinete de Ministros comparta datos protegidos por la normativa relativa al secreto fiscal

(artículo 101 de la Ley N° 11.683), ni la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 25.326).

PREGUNTA N° 465

POLÍTICA ENERGÉTICA

a)¿Con qué regularidad está previsto que se reúnan las mesas constituidas por las Resoluciones 28/2020 y 29/2020 del ENRE?

b)¿De qué forma adoptarán estas mesas las decisiones relativos a los temas disputados por los artículos 5 de las resoluciones 28/2020 y 29/2020. ¿Serán vinculantes estas decisiones?

c)¿Se convocará a las reuniones que realicen las mesas creadas mediante las Resoluciones 28/2020 y 29/2020 a las asociaciones de defensa al consumidor o representaciones de usuarios, ya sea consumidores finales o distribuidores, según el caso?

d)¿Qué publicidad se le dará a las actas que se celebren conforme a lo previsto en el artículo 6 de ambas Resoluciones (28/2020 y 29/2020)?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que no se estableció regularidad en lo referente a las reuniones futuras de las mesas constituidas por las Resoluciones 28/2020 y 29/2020 del ENRE. Sino que se reúnen a medida que el ENRE y las Concesionarias así lo crean conveniente.

Las decisiones tomadas por las Mesas serán ejecutadas de acuerdo a las competencias, atribuciones y obligaciones de cada uno de los participantes, siempre teniendo en cuenta que la prestación del Servicio Público es obligación de las Concesionarias.

En las mesas de trabajo participará toda aquella persona que el Interventor del ENRE designe en función del tema a tratar, las Concesionarias de transporte y distribución de energía eléctrica y otras autoridades sectoriales que de acuerdo a la problemática sea necesario convocar.

Las actas que se celebren conforme a lo previsto en el artículo 6 de ambas Resoluciones (28/2020 y 29/2020), son incorporadas a los expedientes correspondientes, las que fueron previamente comunicadas a los participantes de las mismas.

PREGUNTA N° 466

POLÍTICA ENERGÉTICA

a)¿Cuál será el procedimiento que implementa el ENARGAS, a partir de la derogación de la resolución 72/2019, para revisar los contratos que suscriben las Distribuidoras y los precios y asegurar la libertad de contratación en la compra de gas?

b)¿Cómo se propone cumplir con el criterio de “especial prudencia y rigor a la hora de la determinación de las tarifas y de su transparencia, a fin de asegurar su certeza, previsibilidad, gradualidad y razonabilidad” mencionado en los fundamentos de la resolución 27/2020?

RESPUESTA

Con respecto a la pregunta a) se debe aclarar que las condiciones de compra y venta de gas caen bajo la órbita de la Secretaría de Energía de la Nación, correspondiendo al ENARGAS la facultad de limitar el traslado del costo del gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte a la tarifa que paga el usuario.

Para más información sobre esta pregunta, la información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N°410 del presente informe.

Con respecto al punto b) la revisión del traslado a tarifa de las variaciones en el precio del gas en PIST se realizará mediante la aplicación de las normas citadas.

PREGUNTA N° 467

¿Cuáles son las razones por las cuales quienes soliciten la asistencia del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción dispuesto por el decreto 332/2020 deban renunciar al secreto fiscal?

¿Por qué razón se prevé que Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) podrá compartir estos datos con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, este último protegido por el artículo 101 de la ley 11.683 o por la ley 25.326?

¿Cuáles son los datos patrimoniales que AFIP podría suministrar a la ANSES y al Ministerio de Trabajo para que estos organismos reúnan los elementos que le permitan evaluar la procedencia del beneficio que se solicita?

¿Por qué razón no se especifica que la información que se considera para evaluar la procedencia al ingreso del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción es únicamente la de las persona jurídicas que soliciten la asistencia. Detalle cuál es la razón por el que el formulario utiliza la siguiente frase: “datos patrimoniales que posea a mi respecto y/o la persona a la que represento” y detalle a quienes refiere?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, conforme la jurisprudencia del Máximo Tribunal de la Nación (entre otros, Fallos 331:2305 y sus citas), el consentimiento del titular de los datos, en cuyo interés ha sido establecido principalmente el secreto fiscal, habilita el suministro de información protegida por el secreto fiscal cuando no se encuentra configurada otra excepción legal en tal sentido.

Aun cuando tal excepción se encuentre configurada, como sucede con las solicitudes de beneficios que otorga la ANSES -inc. g), art. 101, ley cit.-, el pedido del mencionado consentimiento transparenta las implicancias del trámite de tales beneficios, en el sentido de hacer conocer o recordar que para evaluar la procedencia de los mismos en cada caso dicha Administración puede acceder a la información protegida por el secreto fiscal que resulte necesaria a tal efecto.

Más allá del supuesto establecido en el último párrafo del art. 101 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1998 y mod., que no requiere evaluación por parte de la AFIP respecto de los motivos del pedido por parte del titular para la cesión de sus datos, en atención al reiterado criterio de la Corte Suprema señalado, por un lado, y lo dispuesto por aquella norma acerca que fuera de las excepciones que prevé no pueden comunicarse la información protegida “ni aún a solicitud del interesado”, por el otro, su armonización conlleva a que el consentimiento en cuestión sólo sea pedido por la AFIP en los casos que se vincula con un beneficio para el titular o hace a su propio interés.

El acceso a los beneficios de los ATP -Decreto N° 332/20- está condicionado a la verificación de determinadas circunstancias económicas de conocimiento de la AFIP y de allí que, en cuanto requisito para aquel acceso, se pide el consentimiento del titular para transmitir los datos vinculados a dichas circunstancias a las autoridades que deben evaluar sea la procedencia del otorgamiento de aquéllos, como las medidas en su caso adoptarse sea, entre otros fines, para evitar abusos del derecho, para modificaciones del universo de beneficiarios o la caducidad de los ya concedidos.

Así, conforme el art. 3° del citado decreto, el acceso a sus beneficios requiere, en lo que hace a circunstancias económicas: que se trate de “actividades económicas afectadas en forma crítica en las zonas geográficas donde se desarrollan” -inc. a)- o “sustancial reducción en su facturación con posterioridad al 12 de marzo de 2020” -inc. c)-.

A su vez, cabe tener presente que con relación a los sujetos excluidos -art. 4°, primer párrafo- “...atendiendo a especiales circunstancias que hubieran provocado alto impacto negativo en el desarrollo de su actividad o servicio, los referidos sujetos podrán presentar la solicitud para ser alcanzados por los beneficios previstos en el presente decreto, y el Jefe de Gabinete de Ministros, previo dictamen del Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción fundamentado en criterios técnicos, podrá aceptar o negar tales pedidos” -art. 4°, segundo párrafo-.

Y todo ello requiere, o puede requerir, el acceso a información en poder de la AFIP protegida por el secreto fiscal.

Por su parte, es de destacar que el citado Decreto N° 332/20 no reglamentó los alcances de los criterios que fijó como condición para el acceso a sus beneficios, lo que quedó a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la que además fue facultada para extenderlos total o parcialmente, “...modificando el universo de actividades, empresas y trabajadoras y trabajadores independientes afectados...en función de la evolución de la situación económica” -ver arts. 5°, 6°; 9° y 13-.

Por la misma urgencia que reviste la asistencia dispuesta por el citado decreto, por Decisión Administrativa N° 483/20 se adoptó la recomendación del Comité de Evaluación -Decreto N° 347/20- relativa a que “la Administración Federal de Ingresos Públicos habilite los instrumentos sistémicos necesarios para que las empresas que pretendan acceder a los

beneficios del DNU 332/2020, modificado por el DNU 347/2020, se inscriban brindando la información que se les requiera”.

A dichos fines, por Resolución General N° 4693 (BO 94/4/20) se creó el servicio “web” denominado “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción – ATP” al cual deben ingresar todos los empleadores a efectos de que, en los casos que así se determine, puedan acceder a los beneficios previstos en el Decreto N° 332/20 y mod., en cuyo contexto se pide el consentimiento objeto del cuestionario.

Al respecto, para agilizar el trámite de la asistencia debía contarse con el previo consentimiento del titular para suministrar sus datos económicos que pudieran resultar necesarios conforme las normas a dictarse para la pertinente evaluación, dado que el referido servicio fue implementado antes -ya que debía conocerse el universo que requeriría dicha asistencia- que se precisaran y reglamentaran los alcances de los criterios de acceso a los beneficios en trato por las sucesivas decisiones administrativa.

En síntesis, el consentimiento se pide para poder transmitir la información protegida por el secreto fiscal necesaria para que las autoridades respectivas puedan evaluar y/o resolver la procedencia de los beneficios previstos por el Decreto N° 332/20, como para el correcto ejercicio de las facultades conferidas por dicho régimen.

El Ministerio de Economía señala, además, que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social no se encuentra entre los sujetos exceptuados de la reserva que impone a la AFIP el secreto fiscal, es que conforme lo expuesto se pide el consentimiento del titular para habilitar el acceso de aquél a datos protegidos.

En lo que hace a la Ley de Protección de los Datos Personales N° 25.326 es de recordar que conforme el pto. c), inc. 3) de su art. 11, el consentimiento del titular de los datos no es necesario para su cesión cuando ésta “Se realice entre dependencias de los órganos del Estado en forma directa, en la medida del cumplimiento de sus respectivas competencias”.

Dado que los beneficios dispuestos por el Decreto N° 332/20 responden al “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras afectados por la emergencia sanitaria”, debe tenerse presente que conforme la Ley de Ministerios N° 22.520 compete a la Cartera Laboral “asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros en orden a sus competencias, en todo lo inherente a las relaciones y condiciones individuales y colectivas de trabajo, al régimen legal de las negociaciones colectivas y de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores, al empleo, la capacitación laboral y a la seguridad social y, en particular:”, entre otras funciones, la de, justamente, “ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional” -art. 23-.

Por su parte, de conformidad al Decreto N° 347/20, el titular del mencionado Ministerio integra el “Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción” creado por dicho decreto para las funciones allí indicadas, Comité que además debe dictaminar antes de las decisiones que puede adoptar la Jefatura de Gabinetes de Ministros en el marco del régimen del Decreto N° 332/20 citado.

Siendo la ANSES un organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sin perjuicio de las funciones de control que a éste le competen

con relación a aquélla, es entonces esa Cartera la más adecuada para llevar al seno del mentado Comité creado por el Decreto N° 347/20, las cuestiones que a aquélla se le generen para determinar la procedencia de los beneficios que le competen de acuerdo con el Decreto N° 332/20 (v.gr. salario complementario), como además para plantear los distintos aspectos que pueden hacer a las necesidades de los empleadores y empleados en el marco del régimen de ese último decreto.

De allí, es decir, por las funciones específicas de la Cartera Laboral y su relación directa con el programa ATP del Decreto N° 332/20, es que se pide el consentimiento del titular de los datos para proporcionar a aquélla los que resulten necesarios para el cumplimiento de tales funciones.

Por último el Ministerio de Economía informa que los datos patrimoniales que AFIP podría suministrar a la ANSES y al Ministerio de Trabajo para que estos organismos reúnan los elementos que le permitan evaluar la procedencia del beneficio que se solicita son los que resulten necesarios para la evaluación de la procedencia de acceder a los beneficios (en especial, salario complementario), su mantenimiento, como las definiciones que corresponda adoptar con relación al régimen del Decreto N° 332/20, como ser, en lo sustancial en lo que hace al otorgamiento, lo vinculado con la reducción de los niveles de facturación de acuerdo con lo dispuesto por las normas reglamentarias.

Las razones obedecen a que no se trata de beneficios limitados a las personas jurídicas, pudiendo la persona humana actuar por sí como empleadora, en representación de una persona jurídica empleadora o en ambos caracteres. De allí el “y/o” utilizado.

Como indica la fórmula, el consentimiento se pide para que las respectivas autoridades evalúen la procedencia del beneficio solicitado, por lo que los datos serán únicamente los necesarios a tal efecto.

PREGUNTA N° 468

Ambiente

Entendiendo que el gobierno se ha manifestado a favor de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero:

¿Qué planes y/o medidas tiene contemplados para promover la movilidad sustentable en todo el país, a los fines de avanzar en la dirección de las metas en materia de lucha contra el Cambio Climático que la Argentina ha asumido a nivel internacional, incluyendo la promoción del desarrollo e implementación de tecnologías menos contaminantes, y del transporte público sustentable?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que actualmente, y en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático, el Ministerio de Transporte se encuentra en proceso de revisión del Plan de Acción Nacional de Transporte y Cambio Climático a partir de nuevas líneas estratégicas para el desarrollo del sector y a la luz de los compromisos

asumidos tanto en el marco del Acuerdo de París sobre cambio climático como en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En este sentido, las políticas y medidas que formen parte de la planificación del sector transporte promoverá la movilidad sostenible y el uso de tecnologías para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero como así también para la mejora en la calidad del aire en ciudades y centro urbanos.

Por otro lado, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que junto al Ministerio de Transporte y Ministerio de Medioambiente, están trabajando desde el comienzo de esta gestión en un esquema vinculado a la promoción de la producción de vehículos de movilidad sustentable.

Desde el Gobierno nacional se entiende que la electromovilidad y otras tecnologías de movilidad que reducen la emisión de gases serán predominantes durante las próximas décadas en el mundo, y creemos que debemos tomar las medidas necesarias para que Argentina se inserte en dicho paradigma como productor, y no un mero importador, de los vehículos y piezas críticas.

El transporte público es una gran puerta de entrada a las nuevas tecnologías de movilidad, dado que las regulaciones del Estado permiten direccionar la renovación de flota hacia unidades que utilicen tecnologías más limpias.

El objetivo del Ministerio de Desarrollo Productivo es cumplir con las metas en la lucha contra el Cambio Climático, aprovechando las nuevas exigencias en materia ambiental para que el aparato productivo pueda ser líder a nivel regional en estas tecnologías.

El Ministerio de Transporte de la Nación señala que se encuentran en planificación varias medidas para promover la movilidad sustentable en todo el país con la premisa de que dicha transición debe fundarse en un trabajo territorial, que integre a las realidades de cada una de las provincias y de los municipios del país; y necesita afianzarse en cada uno de los actores del sector, consolidando consensos con las empresas privadas, los sectores gremiales y la sociedad en su conjunto.

La reducción significativa del uso de combustibles fósiles, tanto en el transporte de pasajeros como en el de cargas y logística, es una de las Políticas de Estado que se impulsan en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático, integrado por todos los ministros del Gobierno. Es una tarea que no se puede emprender de forma aislada desde el Ministerio de Transporte o desde el Ministerio de Ambiente, sino que necesita de la coordinación transversal con otras áreas y niveles de gobierno para trabajar en todos los niveles a la vez. Todo el sistema productivo argentino debe acompañar la transición, para que, al mismo tiempo, se puedan crear nuevos empleos verdes, que son el futuro del trabajo a todo nivel.

Entre las medidas proyectadas, se destaca el diseño de un Programa Federal de Transporte Público Individual No Motorizado; que promueva una movilidad más sustentable y segura. Para ello se está elaborando un proyecto que permita desarrollar sistemas de bicicletas compartidas en ciudades intermedias, con acompañamiento de las áreas técnicas del Ministerio en el diseño e implementación de ciclovías/bicisendas. En el mismo sentido, también se promoverá la accesibilidad a la bicicleta propia a través de distintos mecanismos de intervención y articulación interjurisdiccional.

PREGUNTA N° 469

Ambiente

¿Cuáles son los planes de este gobierno respecto de la continuidad del Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas que ha realizado enormes progresos en capacitación y pruebas piloto, y cuál es su posición respecto de la necesidad de una normativa nacional para instituir la Etiqueta de Eficiencia Energética de la Vivienda como un instrumento válido y estandarizado en todo el territorio nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que los programas de eficiencia energética que permitan alcanzar ahorros de recursos, mejorando el desempeño energético de todos los sectores son prioritarios para esta gestión. En base a esto se han readecuado los objetivos de los programas e iniciativas vigentes para la mejora de la eficiencia en el sector residencial, público/comercial e industrial, en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19.

En particular para el programa de Etiquetado de Viviendas, enmarcado en un trabajo común entre el Estado Nacional y las Provincias en temas relacionados con la eficiencia energética y las energías renovables, se ha avanzado en la definición de un cronograma de ejecución anual que permita completar las pruebas pilotos sobre regiones bioclimáticas aún no relevadas y continuar con la formación de certificadores de viviendas. Asimismo, en el marco de este curso de acción, se presta asistencia técnica a las jurisdicciones municipales y provinciales para la implementación de un esquema de etiquetado común para todo el país.

En este momento se está desarrollando en las provincias de Río Negro y Neuquén una edición, completamente virtual, del curso para la formación de certificadores para etiquetado de viviendas, contando con la participación de los colegios profesionales locales y las distintas áreas de gobiernos municipales y provinciales involucradas.

Contar con una normativa nacional común para el etiquetado de eficiencia energética de viviendas resulta prioritaria para esta gestión de gobierno. En ese marco se está avanzando sobre los siguientes frentes prioritarios:

1. Acuerdos necesarios con las distintas jurisdicciones que tienen competencia en la materia.
2. Formación de una masa crítica de profesionales certificadores asentados en todas las regiones del país.
3. Optimización de un aplicativo informático para la emisión de etiquetas para viviendas de uso común y extendido dentro del país. Este incorporará parámetros específicos para todas las regiones bioclimáticas del país.
4. Definición de un sistema nacional que brinde soporte a todo el proceso de implementación incorporando las gestiones realizadas por distintos niveles de gobierno.

PREGUNTA N° 470

Cultura

¿Qué medidas tiene previstas el gobierno para ayudar a aquellas instituciones, entidades y organizaciones barriales que realizan manifestaciones artísticas y/o sociales de cualquier tipo, incluyendo y no limitándose a salas de cine y teatro independientes, centros de jubilados, centros culturales autogestivos, clubes de barrio y asociaciones de comercio, y que al día de la fecha permanecen cerradas y al borde del cierre definitivo?

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura informa que desde su Secretaría de Gestión Cultural se lleva adelante la VI Convocatoria del Programa Puntos de Cultura. El Programa Puntos de Cultura, fue creado en el año 2011 (Resolución (Ex) SC 2641/11), con el objeto de fortalecer el trabajo de organizaciones sociales comunitarias y las comunidades indígenas de todo el país, promoviendo la inclusión social, las identidades locales, la participación popular y el desarrollo regional a través del arte y la cultura.

En esta oportunidad, en el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado con motivo de la pandemia de COVID-19, se decidió contribuir a través del Programa con un presupuesto de \$100 millones, destinados al fortalecimiento de espacios culturales comunitarios de todo el país que debieron reducir y limitar sus actividades por el contexto actual.

Cabe destacar que los proyectos seleccionados, no solo reciben el subsidio, sino que pasan a integrar la Red Nacional de Puntos de Cultura, lo que les permite acceder a capacitación, formación técnica, difusión y acompañamiento de sus actividades. La Red, a su vez, posibilita el intercambio y cooperación entre todos los puntos del país, que comparten experiencias, recursos y saberes, que los fortalecen y transforman. El contacto permanente de la Red Nacional de Puntos, integrada por 709 organizaciones, posibilitó tener un diagnóstico rápido en relación a cómo estaban atravesando los espacios culturales y comunitarios la situación de aislamiento y desplegar la VI Convocatoria adecuándola a la situación presente y futura.

Por su parte, el INSSJP informa que en el marco de la ASPO, el Instituto otorga un Subsidio Solidario de Sostén de \$30.000 para 3.300 Centros de jubiladas y jubilados a pagarse en dos cuotas de \$15.000 para el período marzo-agosto 2020.

Asimismo, se firmó un Convenio con ENARGAS y ENRE a fin de operativizar (el DNU 311/20) para 4.200 centros de jubiladas y jubilados inscriptos en el sistema del INSSJP que recibieron alguna prestación social en 2019.

Por último, se está en comunicación permanente con los dirigentes de personas mayores a través de reuniones virtuales con Consejeras y Consejeros Nacionales, Federaciones y autoridades de centros de jubiladas y jubilados

Por otro lado, el Ministerio de Turismo y Deportes remarca que los clubes barriales cumplen un rol social vital en todas las regiones de la Argentina. En ellos se realizan actividades que

son sumamente beneficiosas para la sociedad. Brindan oportunidades de integración, educación, recreación y proveen redes de contención social en momentos de crisis como el actual.

Frente a esta coyuntura, el Ministerio de Turismo y Deportes señala que lanzó un programa llamado Clubes en Obra, un proyecto impulsado de forma conjunta con el Ministerio de Economía, para la construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura de los clubes de barrio y las instituciones deportivas. El Estado nacional invertirá \$500 millones para la infraestructura de más de 100 clubes de barrio y entidades deportivas en todo el país. La iniciativa beneficiará a la comunidad y reactivará la industria de la construcción en cada barrio y localidad. Ya recibieron el apoyo más de 300 clubes en todo el país para que puedan realizar proyectos de refacción, como construcción de espacios deportivos, reformas de vestuarios, obras de accesibilidad, seguridad, readecuación del sistema eléctrico, entre otras.

Por otro lado, el Ministerio está llevando a cabo el Programa de Apoyo en la Emergencia para los Clubes, el cual consiste en subsidios especiales, adicionales a los ya fijados en el esquema tradicional determinado para esas entidades, y por única vez, por un monto de hasta \$60 mil. Al tratarse de una línea flexible, los clubes podrán utilizar el apoyo recibido para campañas de prevención conforme a las medidas y pautas sanitarias que se han establecido desde el Gobierno Nacional, capacitaciones para trabajadoras y trabajadores, capacitaciones para socios y dirigentes, servicios e infraestructura, entre otros. Ya se inscribieron 2.200 clubes.

PREGUNTA N° 471

RELACIONES EXTERIORES

Sr. JGM: ¿cuál es el estado de situación de las relaciones bilaterales con los países del mundo que se han visto incomodados por los datos y comparaciones realizadas en las últimas conferencias de prensa del presidente? Se han presentado protestas formales? De qué países?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que no se tiene conocimiento de que ningún país se haya visto incomodado por los datos presentados en las últimas conferencias de prensa del Señor Presidente, ni se ha recibido protesta formal alguna al respecto

PREGUNTA N° 472

RELACIONES EXTERIORES

Sr JGM: ¿cuál es la posición actual del gobierno argentino respecto de los acuerdos comerciales que se están negociando en el marco del Mercosur con Canadá, Corea del Sur y otros países? ¿Ha cambiado en estas últimas semanas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°511 del presente informe.

PREGUNTA N° 473

EDUCACION, CUADERNILLOS "SEGUIMOS EDUCANDO"

Sr JGM: ¿cuáles son los criterios pedagógicos con los cuales se han elaborado los cuadernillos del programa "seguimos educando"? Qué tipo de recaudos se toman y que procedimientos de revisión se realizan para que sus contenidos no contengan propaganda política?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a la Preguntas N° 2, 92, 299 y 377 del presente Informe.

PREGUNTA N° 474

Mujer, juventud y niñez

Sr JGM :¿qué medidas excepcionales se están tomando desde el Estado -más allá de la asistencia telefónica- para proteger a las víctimas de violencia de género durante éste ASPO extendido por tiempo indeterminado en el AMBA?

RESPUESTA

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGYD) informa que puso en marcha desde el comienzo de la emergencia sanitaria una serie de medidas específicas destinadas al abordaje de las situaciones de violencia por motivos de género, algunas de ellas revisten carácter de excepcional, mientras que otras forman parte de programas con continuidad entre las políticas desarrolladas por el Ministerio.

A continuación, un detalle de las mismas:

- A través de la Resolución 15/2020 del MMGYD, y de la incorporación al DNU de excepciones al ASPO, se estableció que las mujeres y personas LGBTI+ se encuentran autorizadas a circular durante el aislamiento para denunciar o solicitar asistencia en situaciones de violencia por motivos de género.
- Se coordinaron medidas tempranas de protección junto con organizaciones sociales, autoridades provinciales y municipales ante casos de riesgo. A partir de gestiones del MMGYD, el Gobierno nacional dispuso, a través de la Decisión Administrativa 524, que los establecimientos para la atención de

personas en situación de violencia por motivos de género continuarán funcionando durante el ASPO.

- Se puso a disposición en la página web del MMGyD la guía de los recursos geolocalizados y herramientas locales de asistencia integral con los que trabaja la Línea 144. La página es: <https://www.argentina.gob.ar/generos/mapamujeres>.
- Se coordinaron acciones con los gobiernos provinciales a través del Consejo Federal del MMGyD para articular recursos y herramientas en el marco de la Emergencia Sanitaria. En este sentido, se articula permanentemente desde la Unidad de Coordinación entre el Ministerio y las autoridades del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires que gestionan de manera local la Línea 144, para coordinar medidas en el contexto de la Emergencia Sanitaria.
- Se articularon mecanismos para la asistencia alimentaria de personas en situación de violencia por motivos de género en el contexto de la emergencia sanitaria, a través de las áreas de género y desarrollo local.
- Se generaron canales específicos de comunicación para que los gobiernos locales y las organizaciones comunitarias y territoriales, puedan contactarse directamente todos los días las 24 horas, vía correo electrónico o a través de dos números telefónicos, con el fin de fortalecer los hogares de protección integral y gestionar los recursos necesarios según las demandas que surjan en el marco de la emergencia.
- Se articuló con organizaciones sindicales que pusieron a disposición del Ministerio alojamientos gremiales, en todas las provincias del país, para usarlos en situaciones extremas de violencia por motivos de género en el marco de la emergencia sanitaria.
- Se gestionó con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación el ingreso al Programa “Potenciar Trabajo” de personas en situación de violencia por motivos de género, ya que ante el contexto de aislamiento forzoso de la emergencia sanitaria, es fundamental reforzar los recursos económicos frente a esta situación crítica.
- Se intensificaron las vías de articulación y coordinación con los organismos del Poder Judicial de la Nación y los poderes judiciales provinciales, para garantizar el acceso a la justicia de las personas en situación de violencia que se comunican con la Línea 144.
- Se instaron mecanismos de coordinación con el Ministerio de Seguridad de la Nación para la articulación de la derivación técnica operativa entre la Línea 144 y el 911; a través de convenios entre las distintas provincias y el MMGyD. A la fecha forman parte de este dispositivo las jurisdicciones de San Luis y Jujuy.
- Se lanzó la campaña Barbijo Rojo, para personas en situación de violencia en contexto de aislamiento social obligatorio, en articulación con la Confederación Farmacéutica Argentina (COFA). Para ello, fue desarrollada

una guía de actuación para farmacéuticos/as y trabajadores de farmacia de todo el país, con el objetivo de definir líneas de acción concretas para la asistencia a personas en situaciones de violencia por motivos de género en contexto de aislamiento social obligatorio.

- Se gestionó un equipo de asistencia psicológica remota para que las personas en situación de violencia en el contexto de aislamiento social obligatorio puedan ser atendidas.
- Se reforzaron y aumentaron los canales de atención y comunicación de la Línea 144: las personas en situación de violencia por motivos de género, o su círculo de confianza, pueden comunicarse al correo electrónico linea144@mingeneros.gob.ar. También pueden contactarse directamente a través de Whatsapp (11 2771 6463). Estas vías alternativas favorecen el contacto en los contextos de aislamiento forzoso.
- El funcionamiento del Whatsapp, que inicialmente se incorporó de forma urgente en el marco del ASPO, posteriormente fue optimizado a través de un convenio con Whatsapp empresa, que por primera vez en el mundo puso a disposición dicha tecnología para su utilización en una línea de atención a personas en situación de violencia por motivos de género. El sistema permite que personal especializado, de forma simultánea y de manera ilimitada, pueda responder los mensajes que se reciben. Asimismo, la nueva plataforma permite que las conversaciones puedan responderse desde distintos lugares físicos, agilizando notablemente los tiempos de respuesta. A su vez, este sistema mejora la gestión de la información porque permite descargarla, analizarla y contextualizarla de una manera más rápida y ventajosa. Esta versión permite además conectar WhatsApp con otros softwares para generar estadísticas, reportes y métricas. La optimización de la gestión de la información habilita una evaluación más efectiva de cada caso y, por ende, mejora la intervención que corresponde a cada situación.
- Se lanzó una campaña de comunicación para reforzar la difusión y aumentar el nivel de conocimiento y visibilidad de la Línea 144. Se implementó una estrategia de comunicación 360, en conjunto con la Secretaría de medios públicos (para televisión, radio, redes sociales - Twitter, Facebook e Instagram-); a partir de un acuerdo con el Ministerio de Transporte, en todos aquellos lugares donde hay pantallas en estaciones de ferrocarril, de subtes y de colectivos en la zona del AMBA se está llevando adelante una campaña de difusión; también se están incorporando banners de la línea 144 en las páginas de agencias del Estado con gran tráfico de visitantes, al momento las páginas del Banco Nación y Anses cuentan con dicha herramienta.

PREGUNTA N° 475

Mujer, juventud y niñez

Sr JGM: ¿cuál es la situación sanitaria en la que se encuentran los NNyA institucionalizados por falta de cuidados parentales y qué medidas se están tomando para garantizar en esos ámbitos las medidas de prevención relativas al COVID-19?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente Informe.

PREGUNTA N° 476

Mujer, juventud y niñez

Sr JGM: ¿qué medidas se tomarán en relación a la protección de la salud psicológica de la población en este período de ASPO? Y cuales se tienen pensadas implementar para salir del mismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que para la protección de la salud psicológica de la población en este período de ASPO, se fortalecerá la línea de cuidado a través de la asistencia telefónica y entrevistas de seguimiento en Salud Mental, con el propósito de garantizar brindar apoyo psicosocial a la población afectada, directa e indirectamente, por la pandemia. Esta respuesta se organizará a través de la atención telefónica que será brindada por los trabajadores y trabajadoras de la Dirección Nacional de salud mental y adicciones. Para ello se comunicarán nuevos números de atención y la modalidad se realizará de lunes a sábado de 09 a 17 horas.

La población destinataria serán las personas con diagnóstico confirmado por COVID-19; las personas en aislamiento por ser considerada contacto estrecho con una persona diagnosticada con COVID-19; los familiares y allegados de las personas afectadas por Covid-19 y toda persona en aislamiento o distanciamiento que requiera de apoyo en salud mental.

La intervención se centrará en apoyos focalizados con enfoque en Salud Mental y Apoyo Psicosocial (SMAPS) y primera ayuda psicológica (PAP) ante los eventos y reacciones emocionales que pueden prolongarse en el tiempo, llegando a afectar a las personas y allegados; seguimiento a las personas con diagnóstico confirmado brindando primera ayuda psicológica (PAP) y/o contención psicológica adaptada a la COVID-19 por parte de profesionales de la salud mental de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones de forma remota; articulación y derivación a la Red Local de Salud Mental, si fuera necesario.

A través de los medios de comunicación del Ministerio de Salud se informará oportunamente el número de teléfono disponible que funcionará con líneas rotativas.

Además, en el marco de la reorganización general que el Ministerio de Salud de la Nación está llevando adelante a partir del 10 de diciembre de 2019, se sigue colaborando con la Secretaría de Equidad en relación al Programa SUMAR para la incorporación de nuevas prestaciones de salud mental en el marco de la pandemia

PREGUNTA N° 477

Sector productivo

Sr JGM porque no se ha establecido aún el mecanismo de segmentación de derechos de exportación a que está obligado el Poder Ejecutivo por el artículo 53* de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva?

Sr JGM: ¿qué mecanismo se ha previsto para que los productores declarados en Emergencia Agropecuaria en el marco de la Ley 26.509 no sufran aumentos de alícuota de los derechos de exportación, como establece el artículo 53* de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva ?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta de la Pregunta N° 335 del presente informe.

Respecto de la exclusión de los productores y productoras declarados en emergencia o desastre agropecuario, de acuerdo con la Ley 26.509, se está estudiando en el mismo proyecto normativo.

PREGUNTA N° 478

Justicia

Sr. JGM: ¿el gobierno nacional tiene algún plan o estategia para avanzar o promover en la justicia y administración pública la digitalización completa o sustancial de los procesos y expedientes administrativos y judiciales? (la falta de digitalización ha sido determinante o el pretexto para la actual parálisis de la justicia y administración pública);Sr. JGM: ¿Cual sería la reforma de la justicia penal federal: creación de nuevos juzgados, fusión del fuero penal y el penal económico federal, incorporación de los actuales jueces correccionales de la Ciudad de Buenos Aires a la justicia federal?Sr. JGM: ¿Cuál es la estrategia del PEN frente al deterioro edilicio y falta de infraestructura y recursos tecnológicos del Ministerio Público y la Justicia u organismos dotados de atribuciones jurisdiccionales o de control para hacer frente a los nuevos desafíos ?(ciberdelitos, delitos contra el medioambiente, corrupción, maniobras anticompetitivas de concentración económica y formadores de precios, narcotráfico, etc).Sr. JGM: ¿Cuál sería la postura del gobierno en relación a los servicios de inteligencia y la justicia penal federal: se modificarán las normas legales que nos autorizan para actuar como auxiliares de la justicia?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que con respecto a la reforma del Poder Judiciala información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 56 del presente informe.

Por otra parte, se hace saber que las acciones respecto de modificaciones, propuestas de digitalización, adecuación edilicia, entre otras, dentro del ámbito de la Justicia Federal, son de competencia de los Ministerios Públicos y del Poder Judicial Nación, en cuyo caso el Ministerio de Justicia evaluará y apoyará toda iniciativa donde su intervención sea requerida.

Por su parte, en lo que respecta a la órbita Secretaría de Innovación Pública, en marco del plan de digitalización del Estado que se lleva adelante, se continúan profundizando los procesos de digitalización, transparencia e innovación en la gestión del Estado. En lo que respecta a la Administración Pública, desde el punto de vista nacional (APN) se informa que todos los organismos tienen implementado el Sistema de Gestión Documental (GDE), donde todas las actuaciones y expedientes tienen que tramitarse de manera digital. Además, se disponibiliza una versión del sistema para aquellas provincias y municipios que quieran digitalizar su administración, se lo acompaña en la implementación y se les da soporte (casos como La Pampa, Tucuman y Salta que lo están implementando en este momento).

En materia de digitalización del Poder Judicial, si bien la Secretaría no tiene injerencia para establecer el uso de un sistema determinado, se está trabajando articuladamente con el Poder Judicial de la Nación (en particular con el Consejo de la Magistratura) en dos cuestiones: por un lado, en la posibilidad de implementar el sistema de Gestión Documental para lo concerniente a los procesos administrativos del Poder Judicial; y para integrar del sistema judicial DEOX al GDE de la APN para el envío de los oficios judiciales se realice de manera electrónica.

Finalmente, se informa que mediante el DNU 214/20 se prohibió cualquier injerencia o participación de los servicios de inteligencia en investigaciones judiciales, cumplimiento de funciones policiales o realización de tareas represivas, sin excepciones.

PREGUNTA N° 479

PROMOCIÓN INDUSTRIAL

Considerando que los Sub Régimenes de Promoción Industrial de la Ley Nro. 19.640 para la provincia de Tierra del Fuego tiene vencimiento en el 2023 y teniendo en cuenta la necesidad de un horizonte de previsibilidad para las inversiones en este tipo de industria, le consulto si el gobierno tiene planes de prorrogar dichos sub regímenes.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo se encuentra, desde diciembre, analizando el régimen de promoción industrial junto con las autoridades de producción del gobierno la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a fin de evaluar el impacto de propuestas relacionadas al régimen que incentiven las actividades dentro de la isla y al mismo tiempo promuevan la generación de otros proyectos que posibiliten efectos positivos en la economía provincial

PREGUNTA N° 480

PROMOCIÓN INDUSTRIAL

Cuáles son los principales lineamientos de la política en materia de comercio exterior en general, y en cuanto a la eventual apertura de importaciones en particular. ¿Se adoptarán medidas proteccionistas para que los productos importados no compitan con la industria local? ¿Se han realizado estudios para evaluar el impacto en la actividad industrial y en el empleo?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo está administrando el comercio exterior para reconstruir el aparato productivo que, entre otras cosas, la apertura comercial unilateral destruyó.

Las empresas industriales, agropecuarias, mineras, energéticas, no van a tener dificultades para incorporar insumos ni bienes de capital, que les permita ampliar sus capacidades productivas. Se va a reconstruir mucha oferta local de estos bienes, y cuando la misma sea insuficiente o inexistente, la oferta externa no tendrá restricciones administrativas. En cuanto a los bienes finales, estamos administrando el comercio exterior de manera racional: cuidando el empleo local en sectores intensivos en mano de obra, sensibles a importaciones que ingresan bajo el formato de competencia desleal; y a la vez, que los y las consumidoras argentinas puedan acceder a bienes de consumo sin o con escasa oferta local. Estamos administrando el comercio internacional de bienes, utilizando los instrumentos de defensa comercial avalados por la Organización Mundial del Comercio (OMC): antidumping, derechos compensatorios (subsidios), salvaguardias, licencias y valores criterio.

PREGUNTA N° 481

PROMOCIÓN INDUSTRIAL

¿El Gobierno tiene en carpeta nuevas medidas para seguir alentando el desarrollo como polo tecnológico e industrial a Tierra del Fuego?

RESPUESTA

La información que usted solicitó puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 479 del presente informe.

PREGUNTA N° 482

PROMOCIÓN INDUSTRIAL

¿Cuáles son las medidas a adoptar para evitar despidos y terminar con los denominados contratos basura o PPD (Planta Permanente Discontinua)?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que la Negociación Colectiva es una herramienta fundamental utilizada durante el aislamiento social preventivo y obligatorio para evitar la pérdida de puestos laborales y el mantenimiento de un piso salarial que permita afrontar la actual crisis sanitaria con un piso salarial digno.

Esta situación de emergencia impuso la adopción de medidas administrativas y de procedimientos que permitieron una rápida y ágil respuesta frente a las peticiones ciudadanas, dictándose en consecuencia la Resolución MTEySS N 397/2020 prorrogada por 60 días su vigencia a través de la Resolución MTEySS N 475/2020, permitiendo la adopción de medidas administrativas y de procedimientos que permitan una rápida y ágil respuesta frente a los acuerdos celebrados que, por aplicación de las normas legales respectivas, permitan acordar mecanismos de suspensión de tareas, que tiendan a paliar la situación socioeconómica actual, evitando de esta manera que el retardo en su implementación, lo torne ineficaz o frustre un derecho o una necesidad impostergable o produzca un daño de difícil reparación.

Asimismo, el Decreto 528/2020 que prorroga el Decreto 34/2019, declara la emergencia pública en materia ocupacional por el término de 180 días y dispone que, en caso de despido sin justa causa, el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente de conformidad con la legislación vigente, comprendiendo dicha duplicación la totalidad de los rubros indemnizatorios originados con motivo de la extinción incausada del contrato de trabajo.

Otra herramienta para el sostenimiento del empleo es el PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA (REPRO), a través del cual se sostiene la situación de empleo de trabajadores que presten su labor en sectores privados y/o áreas geográficas en declinación, y/o en micro, pequeñas y medianas empresas en crisis, a través del otorgamiento de una ayuda económica que es contabilizada por los empleadores como parte de su remuneración.

Con relación a los contratos de Planta Permanente Discontinua es definido en el artículo 18 de la Ley 26.727 “cuando un trabajador temporario es contratado por un mismo empleador en más de una ocasión de manera consecutiva, para la realización de las tareas de carácter cíclico o estacional o demás supuestos previstos en el primer párrafo del artículo 17, será

considerado a todos sus efectos como un trabajador permanente discontinuo. Este tendrá iguales derechos que los trabajadores ajustados a las características discontinuas de sus prestaciones, salvo aquellos expresamente excluidos en la presente Ley.”

“El trabajador adquirirá los derechos que otorgue la antigüedad en esta Ley a los trabajadores permanentes de prestación continua, a partir de su primera contratación, si ello respondiera a necesidades también permanentes de la empresa o explotación.”

PREGUNTA N° 483

PROMOCIÓN INDUSTRIAL

¿Porque razón no aprobaron el proceso productivo de respiradores en Tierra del Fuego, con los beneficios del régimen vigente, siendo que hoy se están importando en gran parte desde el exterior?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se aclara que para acceder a los beneficios del régimen se debe cumplir con dos condiciones: primero tener un proyecto industrial aprobado para producir determinado bien y, en segundo lugar, que la producción del bien cumpla con los requisitos para obtener la acreditación de origen del Área Aduanera Especial. Dichos requisitos se establecen a través de procesos productivos.

En el caso de los respiradores, no hay ninguna empresa radicada en Tierra del Fuego que tenga un proyecto aprobado para producir respiradores, y actualmente el régimen está cerrado para nuevos proyectos, por lo que con la aprobación de un proceso productivo no hubiese alcanzado.

Además, en el territorio nacional contamos con fabricantes nacionales de respiradores que han ampliado su capacidad productiva durante la pandemia que nos permiten hacer frente a la demanda.

PREGUNTA N° 484

POLÍTICA ANTÁRTICA - Medidas del PEN

Cuáles son los principales lineamientos de la política antártica que llevará adelante la nueva gestión.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que los principales lineamientos de la política antártica son los siguientes:

- Fortalecer el posicionamiento y rol de la Dirección Nacional del Antártico (DNA) como cabeza del Programa Antártico Argentino, en tanto organismo que tiene la

responsabilidad de realizar la programación, planeamiento, coordinación, dirección, control y difusión de la actividad antártica argentina.

- Reforzar el rol de la ciencia como actividad central de nuestro país en la Antártida, desarrollada en pos de afianzar nuestros derechos de soberanía en la región.
- Desarrollar las líneas de investigación del Instituto Antártico Argentino (IAA) vinculadas a cuestiones estratégicas nacionales como el conocimiento de la biodiversidad marina y terrestre y su conservación, los recursos genéticos y su potencial aprovechamiento y el monitoreo de los niveles de contaminación, las acciones para reducir la misma y las estrategias de biorremediación que permitan mitigarla. Además, propiciar aquellos proyectos de investigación que permitan al país disponer de un mayor conocimiento acerca del problema del calentamiento global y sus efectos sobre nuestro territorio antártico y su biota.
- Impulsar líneas de investigación que le permitan posicionar a nuestro país como actor clave en cuanto a la provisión de información científica para la toma de decisiones políticas en los distintos foros del Sistema del Tratado Antártico.
- Consolidar el rol de apoyo a la actividad científica que posee la logística antártica argentina, lo que incluye sus medios, infraestructura y personal.
- Afianzar una visión de conjunto bajo el denominado “Programa Antártico Argentino”, mediante la generación de mecanismos que permitan aumentar la interacción y coordinación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a través de la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur (SEMAS), la Dirección Nacional de Política Exterior Antártica (DNPEA), DNA e IAA, y el Ministerio de Defensa y su brazo ejecutor de la logística antártica el Comando Conjunto Antártico (COCOANTAR).
- Fijar posiciones conjuntas en cuanto a lo que se espera en los próximos años de la logística antártica (despliegue, bases antárticas, formación del personal, etc.) como apoyo a la ciencia en desarrollo y en relación a los desafíos científicos futuros.
- Fomentar un mayor desarrollo tecnológico antártico, en sintonía con los avances a nivel mundial en la actividad antártica (eficiencia energética, modernización de las bases antárticas, seguridad en las operaciones, etc.).
- Mejorar la capacitación del personal mediante el establecimiento de los lineamientos básicos de capacitación antártica para todo el personal destacado en la Antártida en pos del cumplimiento de los objetivos políticos de nuestro país.
- Impulsar la generación de un mayor cuerpo normativo que permita a la DNA cumplir más efectivamente con su rol de Autoridad de Aplicación del Protocolo de Madrid. Entre las normas a desarrollar, la prioridad es finalizar la redacción del Proyecto de Decreto o Ley de reglamentación del Protocolo de Madrid, para su posterior sanción por parte del Congreso de la Nación.
- Consolidar el rol de control y regulación de la DNA frente a iniciativas del sector privado nacional en el continente antártico, como las iniciativas nacionales en materia de turismo antártico, manteniendo como eje principal, la preservación ambiental y la prioridad de la actividad científica en la Antártida.
- Aumentar el desarrollo de procedimientos estándares ambientales en todas sus actividades antárticas, basados en la normativa vigente (planes de retiro de residuos

históricos, planes de contingencia ante derrames, programas de monitoreo de efluentes líquidos y gaseosos, etc.).

- Incluir al cambio climático como variable en la actividad antártica argentina, en tanto fenómeno que requiere mayor conocimiento científico y respuesta logística apropiada para la mitigación de sus consecuencias en sus actividades y en la infraestructura antártica.
- Continuar aumentando la participación en foros multilaterales. Con el objetivo de fortalecer su rol protagónico en la región antártica, la Argentina participa activamente en los siguientes foros multilaterales: Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA), Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), Reunión del Consejo de Administradores de Programas Antárticos (COMNAP), Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL) y la Reunión del Comité de Investigaciones Científicas Antárticas (SCAR). Reviste especial importancia para el rol preponderante de nuestro país en los asuntos antárticos la ubicación de la sede de la Secretaría del Tratado Antártico en Buenos Aires. Asimismo, dicha ciudad albergó a la RCTA en cuatro ocasiones, la última vez en 2018. Sobre cada reunión se destaca lo siguiente:
 - RCTA: mantener un rol protagónico en los debates sobre temas estratégicos como bioprospección, responsabilidad ante emergencias ambientales y turismo antártico.
 - Comité de Protección Ambiental (CPA): Mantener el alto nivel de participación, elevación de propuestas e inserción en sus Grupos Subsidiarios y foros de debate.
 - CCRVMA: mantener el creciente rol protagónico actual tanto por la provisión de información científica en su Comité Científico, como en su posición en pos de lograr un equilibrio entre la conservación y la actividad pesquera; continuar impulsando iniciativas como la propuesta conjunta argentino-chilena de Área Marina Protegida en la zona de la Península Antártica, cuya aprobación aún se encuentra pendiente
 - COMNAP: Mejorar el desempeño de la participación nacional en este Consejo. Creación de un grupo de trabajo liderado por la DNA, con miembros del COCOANTAR e instituciones vinculadas.
 - SCAR: aumentar la participación y lograr una mayor inserción de científicos argentinos en este Comité, que nuclea a investigadores antárticos de todo el mundo y que asesora directamente a los foros de decisión del Tratado Antártico.
- Aumentar las oportunidades de cooperación internacional en materia científica y logística. Se destaca en este sentido la relación con Chile: la cooperación y coordinación en asuntos antárticos con este país es muy fluida y representa una asociación estratégica para la Argentina, que incluye dos reuniones anuales del “Comité Ad-hoc Argentina-Chile sobre coordinación política en materias antárticas” desde 2012; tres rondas de inspecciones conjuntas a bases antárticas en 2016, 2017 y 2019, inspeccionando en total 12 bases de 10 países; una Patrulla Antártica Naval Combinada (PANC) desde hace más de 20 años; y la firma en 2016 de un Convenio Marco de Cooperación entre los institutos antárticos.

PREGUNTA N° 485

POLÍTICA ANTÁRTICA - Medidas del PEN

Me gustaría saber si coordinadamente desde las distintas áreas del gobierno se buscará potenciar el papel de mi provincia como polo logístico de operaciones en lo relativo a la Antártida, no sólo por parte de Argentina sino de la comunidad internacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la posición que se fomenta se encuentra en sintonía con el crecimiento del rol de la provincia de Tierra del Fuego y en particular de la ciudad de Ushuaia, como Puerta de Entrada a la Antártida. Este concepto puede incluir la generación de un polo logístico de operaciones, pero no se agota en él.

El desarrollo de un conjunto más amplio de emprendimientos que destaquen y provechen el rol de Ushuaia como Puerta de Entrada a la Antártida le conferirán a la ciudad una mayor identidad antártica.

Por ejemplo, la generación de espacios y actividades vinculadas a la Antártida y al rol de Ushuaia como Puerta de Entrada permitirá aumentar el nivel de difusión de nuestra historia, objetivos y actividades antárticas entre la gran cantidad de turistas extranjeros que actualmente sólo arriban en tránsito a la ciudad de Ushuaia, antes y después de su viaje a Antártida. Esto también puede contribuir a generar ingresos para la provincia, a la par que contribuirá a la difusión nuestros objetivos nacionales.

La generación de centros de formación de guías de turismo con especialidad antártica que puedan estar a disposición de los cruceros también es alentada en función de constituir una oportunidad única de que difundir nuestra visión de la Antártida entre los visitantes extranjeros que, en su gran mayoría, hoy reciben la visión que transmiten guías formados en otros países con tradición antártica, con intereses diferentes e incluso a veces contrapuestos a los nuestros.

Esto, sumado a un polo logístico que pudiera también brindar servicios de calidad a la ciencia de otros países o servicios ambientales, puede resultar de un gran atractivo para la industria del turismo y para terceros Programas Nacionales Antárticos.

Desde los organismos nacionales vinculados al quehacer antártico se impulsará la coordinación de las políticas de interés común que contribuyan a los objetivos mencionados arriba.

Por otro lado el Ministerio de Defensa informa que dentro del proyecto de construcción de la Base Naval Integrada, en la península donde se encuentra el aeropuerto de la ciudad de Ushuaia, se prevé el desarrollo de un Polo Logístico con facilidades para los buques que operen en la Antártida.

Este proyecto posee tres etapas, de las cuales la primera, corresponde a la construcción de un muelle de características “transparente” (cumple con normas medioambientales), con capacidad para buques con un calado similar al del

Rompehielos A.R.A. "Almirante Irizar", ya se encuentra íntegramente relevada, y la previsión presupuestaria para iniciarla fue incorporada al presupuesto preliminar de la jurisdicción.

Las etapas del proyecto de referencia comprenden:

Etapa 1:

Construcción de un muelle de 525 metros de largo con capacidad de amarrar buques de gran calado tomando como ejemplo para su diseño al Rompehielos A.R.A. "Almirante Irizar".

Ya se encuentran desarrolladas todas las especificaciones técnicas y solo resta la actualización del informe de impacto ambiental para estar en condiciones de poder consolidar el pliego licitatorio correspondiente.

Etapa 2:

Esta etapa prevé el desarrollo de viviendas en proximidades del polo logístico, ya que está previsto un incremento de personal militar destinado en la zona en atención a los requerimientos que generará el polo cuando esté funcionando, permitiendo concentrar todas las instalaciones de la Armada Argentina y su personal en el sector de la península.

Etapa 3:

Consiste en la relocalización de la Base Naval Ushuaia y el desarrollo de las instalaciones logísticas, previendo entre otras facilidades:

- Talleres para reparaciones de buques.
- Galpones para almacenaje y estiba.
- Laboratorios científicos.
- Oficinas para funcionamiento de las diferentes agencias.
- Planta de combustible.
- Hangar con capacidad para albergar un avión Hércules C-130

PREGUNTA N° 486

POLÍTICA ANTÁRTICA - Medidas del PEN

Desde hace muchos años, y a través de distintos representantes hemos venido solicitando que la sede del Instituto Antártico Argentino, que hoy está en Buenos Aires, esté en la ciudad de Ushuaia. ¿Cuál es la opinión de la actual gestión?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que esta gestión conoce y apoya la posibilidad de que el Instituto Antártico Argentino (IAA) tenga presencia en la ciudad de Ushuaia.

El IAA coordina y dirige las actividades científicas llevadas a cabo en la Antártida por todas las instituciones científicas y académicas del país, así como las requeridas por cualquier grupo de investigación extranjero que, en cooperación con grupos nacionales, requiera trabajar en las instalaciones de las bases argentinas.

Es evidente que trasladar un instituto de semejante magnitud no es tarea sencilla. Decenas de familias de los investigadores, técnicos y administrativos formados y especializados en ciencia antártica durante años, tiene sus raíces en Buenos Aires y su traslado abrupto a 3.000 km de distancia no es algo que la mayoría pueda afrontar. Se le suma a ello el trabajo coordinado y conjunto del Instituto Antártico Argentino con la Dirección Nacional del Antártico quien coordina junto con el Comando Conjunto Antártico del Ministerio de Defensa, toda la logística de la cual dependen las actividades científicas, así como la adquisición de bienes e insumos relacionados a dichas actividades.

En este sentido, la ciencia antártica tiene un rol estratégico en el marco de la política nacional. Además de contribuir al desarrollo del conocimiento científico en sí, el rol del investigador está ligado al rol de quienes llevan a cabo las negociaciones políticas y sostienen nuestra posición en los diversos foros del Tratado Antártico y a quienes planifican y desarrollan la logística antártica que permite las actividades en el terreno. Esto surge del hecho de que el manejo del Sector Antártico Argentino se encuentra bajo jurisdicción nacional, al estar bajo un acuerdo internacional del cual nuestro país es parte.

Esta situación implica la conveniencia de la conjunción de las diversas instituciones que atienden el quehacer antártico a nivel nacional, en una misma jurisdicción, de modo de facilitar una interacción fluida entre investigadores, gestores, diplomáticos y personal logístico. Separar a una de estas instituciones iría en desmedro de esta dinámica de colaboración con la que actualmente se cuenta.

En este contexto, más que el traslado del Instituto Antártico Argentino, pero en apoyo a la presencia del Instituto Antártico Argentino en la Ciudad de Ushuaia, la actual gestión está participando del proyecto de creación de un Centro Interinstitucional con sede en esa ciudad. En dicho centro participará el Instituto Antártico Argentino junto con otras instituciones dedicadas prioritariamente a la investigación científica (Centro Austral de Investigaciones Científicas –CADIC), investigación pesquera (Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero -INIDEP) e instituciones de formación académica de grado y posgrado (Universidad Nacional de Tierra del Fuego –UNTDF- y Universidad Tecnológica Nacional -UTN-). Además, la participación del gobierno de Tierra del Fuego será asimismo un elemento clave en el armado de la estrategia del Centro, que aportará a la consolidación tanto de las instituciones como a la conectividad con fuentes de financiamiento públicas y privadas (empresas). Esta síntesis institucional permitirá establecer un mejor equilibrio soberano del conocimiento científico y tecnológico en la región, de la que el IAA será partícipe esencial.

De esta manera, el IAA tendrá una sede en la ciudad de Ushuaia, donde desarrollará, en colaboración con el resto de los integrantes del Centro Interinstitucional, líneas de investigación científica que se consideren prioritarias para la institución y su rol de generación de conocimiento científico que apoye los intereses nacionales en los foros internacionales.

Asimismo, la creación de la sede del IAA en Ushuaia no irá en desmedro del rol del IAA como rector de la ciencia antártica de todo el país y podrá mantener la necesaria interacción con la Dirección Nacional del Antártico, el Comando Conjunto Antártico, la Dirección Nacional de Política Exterior Antártica y otras instituciones que, en conjunto, atienden el quehacer antártico a nivel nacional e internacional.

PREGUNTA N° 487

PROGRAMA ASISTENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN

Después de más de dos meses del anuncio de un plan de asistencia económica para que las empresas y pymes garanticen parte del salario de los trabajadores, el Gobierno Nacional ejecutó solamente el 47% del programa Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP).

En cuanto a la distribución, la provincia de Tierra del Fuego es la más perjudicada por el programa, ya que figura en último lugar de las transferencias realizadas promedio por habitante. ¿A qué se debe este perjuicio?

RESPUESTA

En las dos primeras rondas de la ATP, se abonaron \$1.197 millones a trabajadores de la provincia de Tierra del Fuego. Dada una población estimada de 173.432 habitantes, ello da un promedio de \$ 3.950 per cápita. Es el segundo más alto del país, solo por detrás de CABA. En el promedio del país, la ATP per cápita es de 1.993 pesos, de modo que la provincia de Tierra del Fuego recibió el doble en términos per cápita que la media nacional. La razón de ello es que la tasa de formalidad en el empleo es mucho mayor en esta provincia que en el resto del país, y la ATP es un programa destinado a empresas y empleados formales.

Cabe agregar que lo mencionado en la pregunta sobre el 47% no es cierto. La ATP para pagos de salarios se creó el 20 de abril; ya el 8 de mayo se comenzaron a pagar salarios de la primera ronda. Al 21 de julio, se pagaron todos los salarios de la primera ronda en condiciones de pagar (esto es, con CBU bien cargado y con salarios mayores a \$3.000), y de la segunda ronda más del 95%. La tercera ronda, al 24 de julio, está en pleno proceso de pago.

PREGUNTA N° 488

Toda vez que por el artículo 4to. del DNU 457/20 se suspendió para el ejercicio 2020, para aquellas modificaciones presupuestarias necesarias en virtud de las medidas dictadas en el marco de las disposiciones del Decreto N° 260/20, la aplicación de los límites a las reestructuraciones presupuestarias que puede disponer el Jefe de Gabinete de Ministros establecidos en el tercer párrafo del artículo 37 de la ley 24.156 resulta necesario realizar la siguiente pregunta:

Sírvase informar en cuánto se ha superado la limitación impuesta al Señor Jefe de Gabinete de Ministros por el 3er. párrafo del artículo 37 de la ley 24.156 de Administración Financiera

y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional referida a las reestructuraciones presupuestarias; expresándose la respuesta en Pesos y en términos porcentuales.

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que las modificaciones presupuestarias realizadas en el marco de las previsiones del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público, a la fecha (14-07) alcanzan el 2,4% del presupuesto inicial. Si a este importe se le suma lo dispuesto en función de la autorización prevista en el Decreto 457/20 se alcanza una variación del 2,8% de los créditos iniciales del año 2020 con lo cual no se ha superado ninguno de los límites impuestos por el artículo 37 de la ley 24.156.

En este sentido, el Ministerio de Economía presenta el estado de las modificaciones presupuestarias en uso del artículo 37 de la Ley 24.156 y un detalle programático de las modificaciones presupuestarias posteriores a la publicación del DNU 457/2020 en su artículo 4.

Modificaciones Presupuestarias Clasificación del Gasto según Finalidad y Carácter Económico

-En pesos-

Variación % de Finalidad por Artículo N° 37

Finalidad	Crédito Inicial	DA 2 Enero	DA 148 Febrero	DA 347 Marzo	DA 403 Marzo	DA 426 Marzo	DA 443 Marzo	DA 458 Abril	DA 677 Abril	DNU 457 Mayo	DA 885* Mayo	DA 997* Junio	DA 1142* Junio	Var sobre Créd. Inicial	Var sobre Créd. Inicial %
1 - Administración Gubernamental	253.821	-34	0	0	0	-1.530	110	72	0	0	0	-6.076	0	-7.458	-2,9%
2 - Servicio de Defensa y Seguridad	203.294	-239	0	0	0	1.530	383	0	0	0	0	-165	0	1.510	0,7%
3 - Servicios Sociales	2.891.624	273	0	0	1.706	0	48.402	5.300	10.000	0	0	24.812	7.800	98.292	3,4%
4 - Servicios Económicos	539.763	0	0	0	0	0	52	13.470	0	0	0	5.134	3.920	22.576	4,2%
5 - Deuda Pública	971.570	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
Total Art N° 37	4.860.072	0	0	0	1.706	0	48.947	18.842	10.000	0	0	23.705	11.720	114.920	2,4%

Variación % de Carácter Económico por Artículo 37

Carácter Económico	Crédito Inicial	DA 2 Enero	DA 148 Febrero	DA 347 Marzo	DA 403 Marzo	DA 426 Marzo	DA 443 Marzo	DA 458 Abril	DA 677 Abril	DNU 457 Mayo	DA 885* Mayo	DA 997 Junio	DA 1142 Junio	Var sobre Créd. Inicial	Var sobre Créd. Inicial %
21 - Gastos Corrientes	4.602.511	-20	79	0	150	0	48.634	37.192	10.050	0	0	14.838	11.701	122.675	2,7%
22 - Gastos de Capital	257.561	20	-79	0	1.556	0	313	-18.350	-50	0	0	8.867	19	-7.705	-3,0%

Variación % de Finalidad por Artículo N° 37

Finalidad	Crédito Inicial	DA 2 Enero	DA 148 Febrero	DA 347 Marzo	DA 403 Marzo	DA 426 Marzo	DA 443 Marzo	DA 458 Abril	DA 677 Abril	DNU 457 Mayo	DA 885* Mayo	DA 997* Junio	DA 1142* Junio	Var sobre Créd. Inicial	Var sobre Créd. Inicial	%
Total Art N° 37	4.860.072	0	0	0	1.706	0	48.947	18.842	10.000	0	0	23.705	11.720	114.920	2,4%	

*Posteriores al DNU 457/20

Decisión Administrativa N° 885/2020
Desagregada por Programas Presupuestarios

-En pesos-

SA F	Descripción	PG	Programa	Total
336	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	43	Formulación e Implementación de la Política de Ciencia y Tecnología	50.000.000
356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	99	Otras Asistencias Financieras	0
302	Agencia Federal de Inteligencia	16	Información e Inteligencia	-77.000.000
310	Ministerio de Salud	39	Desarrollo de Estrategias en Salud Familiar y Comunitaria	77.000.000
Total Medida				50.000.000

Decisión Administrativa N° 997/2020
Desagregada por Programas Presupuestarios

-En pesos-

SA F	Descripción	PG	Programa	Total
112	Autoridad Regulatoria Nuclear	16	Regulación y Fiscalización de las Actividades Nucleares	249.967.500
112	Autoridad Regulatoria Nuclear	98	Aplicaciones Financieras	0
118	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	16	Atención y Desarrollo de Poblaciones Indígenas	9.850.000
301	Secretaría General de la Presidencia de la Nación	16	Conducción del Poder Ejecutivo Nacional	51.000.000

SA F	Descripción	P G	Programa	Total
310	Ministerio de Salud	1	Actividades Centrales	-47.778.891
310	Ministerio de Salud	39	Desarrollo de Estrategias en Salud Familiar y Comunitaria	75.390.475
311	Ministerio de Desarrollo Social	20	Abordaje Territorial	47.778.891
311	Ministerio de Desarrollo Social	26	Políticas Alimentarias	7.800.000.000
311	Ministerio de Desarrollo Social	38	Apoyo al Empleo	2.000.000.000
312	Senado de la Nación	16	Formación y Sanción de Leyes Nacionales	137.000.000
313	Cámara de Diputados	17	Formación y Sanción Legislativa	104.000.000
317	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	60	Política Ambiental en Recursos Naturales	18.750.037
317	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	63	Control Ambiental	95.000.000
320	Consejo de la Magistratura	1	Actividades Centrales	300.000.000
320	Consejo de la Magistratura	96	Aplicaciones Financieras	0
322	Ministerio de Turismo y Deportes	22	Inversiones con Financiamiento Internacional	2.725.000.000
322	Ministerio de Turismo y Deportes	39	Promoción del Deporte	500.000.000
322	Ministerio de Turismo y Deportes	98	Aplicaciones Financieras	0
326	Policía Federal Argentina	28	Seguridad Federal	633.400.000
328	Secretaría de Energía	74	Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica	300.000.000
330	Ministerio de Educación	26	Desarrollo de la Educación Superior	180.000.000
330	Ministerio de Educación	44	Mejoramiento de la Calidad Educativa	170.000.000
330	Ministerio de Educación	46	Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles	0
332	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	18	Política e Infraestructura Penitenciaria - Justicia 2020	-150.000.000
332	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	43	Afianzamiento de la Justicia como Valor - Justicia 2020	150.000.000
336	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	44	Promoción y Financiamiento de Actividades	50.000.000

SA F	Descripción	P G	Programa	Total
			de Ciencia, Tecnología e Innovación	
337	Ministerio de Cultura	40	Fomento y Apoyo Económico a Bibliotecas Populares	113.000.000
337	Ministerio de Cultura	98	Aplicaciones Financieras	0
338	Secretaría Legal y Técnica	20	Asistencia Legal y Técnica	0
343	Ministerio de Seguridad	1	Actividades Centrales	591.500.000
343	Ministerio de Seguridad	38	Acciones Inherentes al Equipamiento	90.500.000
343	Ministerio de Seguridad	43	Acciones de Protección Civil y de Reducción del Riesgo de Desastre	118.000.000
343	Ministerio de Seguridad	48	Proyectos Especiales en Seguridad Pública	-800.000.000
343	Ministerio de Seguridad	48	Proyectos Especiales en Seguridad Pública	150.000.000
345	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	21	Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales	28.000.000
356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	76	Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes de la Secretaría de Energía	-300.000.000
356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	77	Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes del Ministerio de Obras Públicas	4.275.679.115
356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	99	Otras Asistencias Financieras	-8.207.727.522
356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	99	Otras Asistencias Financieras	-87.067.028.234
357	Ministerio de Economía	1	Actividades Centrales	0
357	Ministerio de Economía	22	Finanzas, Bancos y Seguros	50.000.000
357	Ministerio de Economía	22	Finanzas, Bancos y Seguros	146.000.000
357	Ministerio de Economía	26	Administración Financiera	0

SA F	Descripción	P G	Programa	Total
360	Procuración General de la Nación	16	Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	69.000.000
362	Ministerio de Desarrollo Productivo	43	Gestión Productiva	1.825.611.865
362	Ministerio de Desarrollo Productivo	44	Fomento al Desarrollo Tecnológico	462.084.278
362	Ministerio de Desarrollo Productivo	45	Promoción de la Productividad y Competitividad PyME	210.000.000
362	Ministerio de Desarrollo Productivo	47	Financiamiento de la Producción	0
362	Ministerio de Desarrollo Productivo	47	Financiamiento de la Producción	812.000.000
363	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	36	Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible	279.000.000
363	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	39	Políticas para la Agricultura Familiar	556.545.267
363	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	41	Infraestructura Productiva y Servicios Agrícolas	262.300.000
364	Ministerio de Obras Públicas	20	Planificación Territorial de la Inversión Pública	-46.681.767
364	Ministerio de Obras Públicas	68	Infraestructura de Obras de Transporte	-1.400.000.000
364	Ministerio de Obras Públicas	72	Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas	1.400.000.000
365	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	37	Infraestructura Urbana	46.681.767
365	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	38	Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano	7.500.000.000
370	Ministerio de Defensa (Gastos Propios)	16	Conducción y Planificación para la Defensa	-220.000.000
371	Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	18	Sanidad Militar Conjunta	-30.000
371	Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	20	Sostén Logístico Antártico	-400.000
374	Estado Mayor General del Ejército	1	Actividades Centrales	32.000.000
374	Estado Mayor General del Ejército	16	Alistamiento Operacional del Ejército	368.430.000
374	Estado Mayor General del Ejército	17	Formación y Capacitación	64.000.000

SA F	Descripción	P G	Programa	Total
374	Estado Mayor General del Ejército	18	Asistencia Sanitaria	36.000.000
376	Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa	23	Logística de la Defensa	550.000.000
379	Estado Mayor General de la Armada	16	Alistamiento Operacional de la Armada	65.000.000
379	Estado Mayor General de la Armada	17	Sanidad Naval	105.000.000
381	Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	1	Actividades Centrales	19.350.000
381	Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	16	Alistamiento Operacional de la Fuerza Aérea	238.332.000
381	Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	16	Alistamiento Operacional de la Fuerza Aérea	0
381	Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	19	Asistencia Sanitaria de la Fuerza Aérea	9.900.000
381	Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	20	Capacitación y Formación de la Fuerza Aérea	17.578.000
381	Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	24	Sostenimiento Operacional	14.840.000
606	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	1	Actividades Centrales	70.439.840
606	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	16	Investigación Fundamental e Innovaciones Tecnológicas - IFIT	395.236.568
606	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17	Investigación Aplicada, Innovación, Transferencias de Tecnologías, Extension y Apoyo al Desarrollo Rural - AITTE	1.893.857.870
606	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	19	Fortalecimiento Estratégico y Articulación Institucional	97.904.877
606	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	98	Aplicaciones Financieras	0
607	Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero	16	Investigación y Desarrollo Pesquero	175.284.303
608	Instituto Nacional de Tecnología Industrial	16	Metrología, Desarrollo e Innovación en Procesos Industriales	97.500.000
623	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	1	Actividades Centrales	802.554.284
623	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	24	Acciones para la Sanidad Animal	27.431.431
623	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	25	Acciones para la Protección Vegetal	27.127.850
623	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	26	Acciones para la Inocuidad y	10.240.408

SA F	Descripción	P G	Programa	Total
			Calidad Agroalimentaria	
623	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	98	Aplicaciones Financieras	0
850	Administración Nacional de la Seguridad Social	99	Transferencias y Contribuciones a la Seguridad Social y Organismos Descentralizados	95.500.000.000
917	Agencia Nacional de Discapacidad	16	Acciones de Integración de Personas con Discapacidad	600.000.000
917	Agencia Nacional de Discapacidad	98	Aplicaciones Financieras	0
Subtotal Modif. Gastos Corrientes y de Capital en el marco del Decreto N° 260/2020				13.856.458.384
Subtotal Modif. Gastos Corrientes y de Capital (art. 37 Ley 24.156)				23.704.941.828
Resto				3.699.731.975
Total Medida				41.261.132.187

Decisión Administrativa N° 1142/2020
Desagregada por Programas Presupuestarios
-En pesos-

SA F	Descripción	PG	Programa	Total
311	Ministerio de Desarrollo Social	26	Políticas Alimentarias	7.800.000.000
325	Ministerio del Interior	1	Actividades Centrales	0
325	Ministerio del Interior	19	Relaciones con las Provincias y Desarrollo Regional	3.565.250.000
356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	99	Otras Asistencias Financieras	0
356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	99	Otras Asistencias Financieras	-42.000.000.000
362	Ministerio de Desarrollo Productivo	28	Definición de Políticas de Comercio Interior	3.766.000.000
671	Junta de Seguridad en el Transporte	16	Investigación de Accidentes y Promoción de la Seguridad	154.022.436
802	Fondo Nacional de las Artes	16	Financiamiento para el Fomento de las Artes	450.000.000
850	Administración Nacional de la Seguridad Social	99	Transferencias y Contribuciones a la Seguridad Social y Organismos Descentralizados	42.000.000.000
908	Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas	58	Atención Sanitaria para la Comunidad	247.771.760
Subtotal Modif. Gastos Corrientes y de Capital en el marco del Decreto N° 260/2020				4.263.021.760
Subtotal Modif. Gastos Corrientes y de Capital (art. 37 Ley 24.156)				11.720.022.436
Resto				0

SA F	Descripción	PG	Programa	Total
Total Medida				15.983.044.196

Fuente: Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 489

Atento el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 457/2020, por el cual se modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional sin intervención del Congreso de la Nación y se le otorgan facultades extraordinarias inéditas al Señor Jefe de Gabinete de Ministros,

Se solicita se rinda cuenta de las acciones llevadas a cabo por su parte en función de lo establecido en el citado decreto.

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y Participación Público Privada de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que todo lo actuado en el marco del DECNU 457/20 al que refiere la consulta ha sido oportunamente elevado y comunicado en función de lo establecido por el cuarto párrafo del artículo 37 de la Ley 24.156.

Respecto de las modificaciones presupuestarias realizadas en función de la autorización prevista en el Decreto 457/20, a la fecha (14-07-2020), se alcanza una variación del 0,4% de los créditos iniciales del año 2020.

Respecto de la facultad otorgada para disminuir gastos reservados y de inteligencia en el marco del artículo 8° del Decreto 52/19, para su posterior reasignación a las políticas públicas nutricionales, educativas y de salud para abordar la emergencia social y sanitaria, se indica que en la Decisión Administrativa 885/2020 se dispuso la disminución de \$77 millones de gastos reservados de la Agencia Federal de Inteligencia para asignarlos al Programa de Desarrollo de Estrategias en Salud Familiar y Comunitaria del Ministerio de Salud. Esto se suma a lo reasignado en el propio Decreto 457/20, donde se redujeron los gastos reservados de la citada Agencia por \$88,6 millones y se destinaron al Programa de Prevención y Control de Enfermedades Transmisibles e Inmunoprevenibles, también del Ministerio de Salud. En este punto es de destacar la decisión de implementar un régimen de administración de fondos de la Agencia Federal de Inteligencia sobre la base del principio de publicidad y de reducción de la confidencialidad, que conlleva al deslinde entre aquellas partidas previstas en el presupuesto que resultan necesarias para el normal funcionamiento de los organismos de inteligencia de aquellas que no lo sean, para poder destinar estas últimas a los fines antes mencionados.

PREGUNTA N° 490

Procurador del Tesoro

Informe si la actividad en diversas causas judiciales, el Procurador del Tesoro, Carlos Zannini, tiene mandato explícito del Señor Presidente.

RESPUESTA

El Procurador del Tesoro de la Nación, en su carácter de Director General del Cuerpo de Abogados del Estado Nacional, tiene asignadas diversas competencias referidas al asesoramiento jurídico al Poder Ejecutivo Nacional y a la defensa del Estado en procesos judiciales o arbitrales.

Tal atribución de cometidos tiene su fuente en diversas normas legales y reglamentarias. En particular, las Leyes 12.954, 17.516, 18.777, 24.667, 24.946 (artículos 66 y siguientes); y los Decretos 34.953/47, 411/80 (texto ordenado por similar 1265/87) y 1116/00 (Anexo III).

La actuación de la Procuración del Tesoro de la Nación en procesos judiciales en los que son parte el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas se encuentra expresamente prevista en esas normas; y el titular del Organismo tiene la facultad de asumir la representación o el patrocinio estatal *“en los procesos que tramitaren ante los tribunales judiciales o arbitrales y organismos administrativos con facultades jurisdiccionales o cuasi-jurisdiccionales, nacionales, internacionales o extranjeros”* (conf. Artículo 15 del Anexo III al Decreto 1116/00 antes citado).

En virtud del ordenamiento jurídico reseñado, la Procuración del Tesoro de la Nación actúa en juicio en representación del Estado no sólo cuando así lo dispone el Poder Ejecutivo Nacional, sino también cuando el Procurador del Tesoro lo considere pertinente, en función de la relevancia institucional o económica de los respectivos procesos, y en ejercicio de las competencias que tiene asignadas por la normativa la reseñada.

PREGUNTA N° 491

Salida del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio

Atento a la incertidumbre que tiene la sociedad sobre la evolución, prórroga y plazos del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, se solicita tenga a bien adelantar a los miembros del Congreso de la Nación, cuál es el plan que tiene el Poder Ejecutivo Nacional para la salida de la cuarentena.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros aclara que no todo el territorio nacional se encuentra en la fase de ASPO, sino que la mayor parte del territorio argentino se encuentra en la etapa de distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO).

La salida del aislamiento y sus etapas progresivas fue presentada a la ciudadanía toda en la conferencia de prensa con fecha 8 de mayo, con la especificación de 5 etapas culminando en la llamada “nueva normalidad”. La decisión del paso de etapas de los distritos consta de un proceso de monitoreo y evaluación permanente en función de indicadores sanitarios y epidemiológicos. Como se ha reiterado en varias oportunidades la responsabilidad más importante es cuidar a los argentinos y argentinas. Todas las decisiones que se toman en este sentido se basan en el diálogo y el consenso con los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PREGUNTA N° 492

Deuda Externa

En relación a la Deuda Externa y a la cercana cesación de pagos (default), sírvase informar cuáles son las instrucciones impartidas al Ministerio de Economía, a efectos de evitar o no el default. Indique si estas incluyen nuevas propuestas a los bonistas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública N° 27.541 encomendó al PODER EJECUTIVO NACIONAL crear condiciones para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública, la que deberá ser compatible con la recuperación de la economía productiva y con la mejora de los indicadores sociales básicos.

Luego, la Ley N° 27.544 de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Emitida bajo Ley Extranjera autorizó al Poder Ejecutivo Nacional a efectuar las operaciones de administración de pasivos y/o canjes y/o reestructuraciones de los servicios de vencimiento de intereses y amortizaciones de capital de los Títulos Públicos de la República Argentina emitidos bajo Ley Extranjera.

Por el Decreto N° 391/20 y su rectificatorio, se aprobó la reestructuración de los Títulos Públicos de la REPÚBLICA ARGENTINA emitidos bajo ley extranjera, mediante una Invitación a Canjear dichos títulos.

Desde el lanzamiento de aquella Invitación, la República Argentina mantuvo una posición proclive al diálogo y ha considerado diversas propuestas elaboradas por diferentes grupos de tenedores de títulos públicos elegibles con el fin de maximizar el apoyo de los tenedores, siempre desde el criterio de restauración de la sostenibilidad de la deuda impuesto por la Ley N° 27.544.

Teniendo en cuenta la información adquirida como producto de ese proceso, recientemente se introdujeron modificaciones a la propuesta de reestructuración mediante el Decreto N° 582/20, que resultan contestes con los principios de sostenibilidad de la deuda establecidos por el Ministerio de Economía.

Argentina ha presentado formalmente el 6 de julio de 2020 la enmienda a la oferta incluida en el Prospecto de Suplemento del 21 de abril incluyendo modificaciones que resultan consistentes con los principios de sostenibilidad de la deuda establecidos por el Ministerio de Economía y en los términos de la Ley N° 27.544, ya que la República cree firmemente que una reestructuración de deuda contribuirá a estabilizar la condición económica actual

agravada por la emergencia pública en materia sanitaria, aliviará las restricciones a mediano y largo plazo sobre la economía derivadas de la actual carga de deuda, y permitirá reencauzar la trayectoria económica del país hacia el crecimiento a largo plazo.

Como fuera señalado en el Comunicado de Prensa del 5 de julio de 2020 publicado en la web del Ministerio, la presente oferta constituye el máximo y último esfuerzo que la Argentina puede hacer para con sus acreedores, sin entrar en una dinámica de vencimientos que ahogue la economía y comprometa seriamente la recuperación post pandemia.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/comunicado-de-prensa-sobre-enmienda-de-oferta-de-deuda>

PREGUNTA N° 493

Proyectos de Ley

Hace aproximadamente 60 días que se conocen por declaraciones del Sr. Presidente, en los medios, dos proyectos, de los cuales el Congreso de la Nación no ha tomado conocimiento formal de su contenido. En virtud de ellos, se solicita tenga a bien adelantar el contenido de estas iniciativas (Reforma Judicial / Impuesto a la riqueza), y cuando serán girados los respectivos proyectos para su tratamiento por el Congreso

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el proyecto sobre impuesto a la riqueza mencionado en la pregunta, corresponde a una iniciativa parlamentaria.

En lo que concierne a la reforma de la Justicia Federal, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos idica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 56 del presente informe.

Finalmente, la Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa que todas las iniciativas legislativas se enviarán al Congreso por los medios correspondientes cuando estén listas para su tratamiento.

PREGUNTA N° 494

Pymes

En virtud de la implementación del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y sus consecuencias en la economía y en los sectores comercial e industrial, se solicita informe si se encuentran en estudio medidas para asistir a las Pymes? Qué grado de alcance han tenido las ayudas ya otorgadas? Cuáles son los sectores a los que la ayuda no ha llegado? Qué tienen pensado para estos casos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 79 del presente informe.

PREGUNTA N° 495

Donaciones de la República Popular de China

La República Argentina ha recibido donaciones de suministros para el tratamiento del Covid-19 por parte del Gobierno de la República Popular China, sírvase informar si éstas se han hecho en virtud de un acuerdo de cooperación existente? En tal caso, el documento se encuentra publicado en algún sitio oficial? Es de público acceso? Si no lo fuera, cuál es el motivo de su acceso restringido?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la República Argentina y la República Popular China no han firmado un acuerdo de cooperación en lo que refiere a las donaciones para el tratamiento del COVID-19.

El transporte de insumos médicos desde la República Popular China se ha basado en donaciones y acciones puntuales de compra-venta.

PREGUNTA N° 496

Divulgación de datos bajo secreto bancario

Si bien el Banco Central es un organismo autónomo, tenga a bien informar si el Gobierno Nacional ha formulado algún tipo de requerimiento a las autoridades de esa Casa para conocer si se han iniciado acciones o un sumario a raíz de la violación del secreto bancario por las publicaciones en un website sobre movimientos financieros de empresas y personas físicas?

RESPUESTA

El Banco Central comunica que el Gobierno nacional no ha formulado ningún tipo de requerimiento a las autoridades del Banco Central en materia de divulgación de datos bajo secreto bancario.

PREGUNTA N° 497

Servicio Penitenciario

Atento a la participación directa del Secretario de Justicia Juan Martín Mena en las tratativas con reclusos durante los amotinamientos en las cárceles de jurisdicción Federal, sírvase informar cuál es el contenido de esas conversaciones con los representantes de los reclusos y en qué acciones han derivado? Quien actualmente se encuentra a cargo del

Servicio Penitenciario Federal y bajo que figura? Cuáles son los motivos en el retraso para la designación?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que las acciones llevadas a cabo en el marco de los incidentes ocurridos en el Complejo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Devoto" (ex Unidad 2) tuvieron como principal objetivo promover y consolidar una instancia de diálogo que permitiera reducir el conflicto y reestablecer el control de dicha unidad penitenciaria. De esta manera, se logró asegurar la integridad física tanto del personal penitenciario como de las personas privadas de la libertad.

El contenido de las conversaciones mantenidas en este particular contexto, asociadas principalmente a las vicisitudes que provocó en la administración penitenciaria la pandemia originada por el COVID-19, radicarón en reclamos sobre el funcionamiento del Poder Judicial, las condiciones de higiene y salubridad de las unidades carcelarias, y la elaboración de los informes que el Servicio Penitenciario Federal (SPF) confecciona y presenta a las autoridades judiciales.

En este sentido, las acciones derivadas de estas reuniones se concentraron en facilitar canales de comunicación con diversos actores judiciales, informar y fortalecer las acciones de prevención sanitaria adoptadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos junto al Ministerio de Salud de la Nación, y establecer dispositivos específicos para agilizar la producción de informes desde el SPF.

En lo que refiere a las autoridades nacionales a cargo del SPF, se informa que con fecha 11 de junio de 2020 se designó a la doctora María Laura Garrigós como Subsecretaria de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y por el Decreto 539/20, interventora por el término de 180 días del Servicio Penitenciario Federal.

PREGUNTA N° 498

Seguridad

Informe si el Ministerio de Seguridad ha dispuesto algún tipo de seguimiento de los eventos de vandalización de los acopios de productores agropecuarios ocurridos a fines del mes de mayo en la Provincia de Córdoba. En este mismo sentido, informe si se ha dispuesto algún tipo de asistencia en materia de seguridad por parte de las fuerzas federales para los mencionados productores.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1528 del presente informe.

PREGUNTA N° 499

Jubilaciones

Atento que mediante el Decreto N° 495/2020 han decidido la fórmula de actualización de las jubilaciones, y con ello han empeorado y perjudicado notablemente los haberes respecto de la fórmula que se encontraba prevista en la ley votada en diciembre de 2017, sírvase informar la fecha en que enviarán a este Congreso la nueva Ley previsional.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la misma fue respondida en la pregunta N 671

PREGUNTA N° 500

Reforma Judicial

De acuerdo a declaraciones del Sr. Presidente, se prevé la convocatoria a un Consejo Asesor para la Reforma Judicial. Al respecto, sírvase informar cómo será la integración del mismo y si se encuentra prevista la participación de legisladores nacionales en el mismo.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 56 del presente informe.

PREGUNTA N° 501

ANSES

¿Cuántos IFE fueron aprobados y de los mismos cuantos fueron acreditados a los beneficiarios? ¿Qué montos involucra este beneficio?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 78 del presente Informe.

PREGUNTA N° 502

ANSES

¿ Porque no es posible realizar cualquier trámite en todos los puntos de atención de ANSES del País, toda vez que el ciudadano se ve obligado a trasladarse a otro punto de atención implicando muchas veces trasladarse de ciudad ?

RESPUESTA

ANSES informa que actualmente tiene todos sus canales de atención funcionando. Es posible ser atendido de manera presencial, telefónica y virtual y no hay una restricción general del Organismo respecto de cuantos tramites realizar en simultáneo. En cuanto a la atención virtual específicamente, el sistema permite la existencia de un trámite o consulta pendiente de resolver únicamente por cuestiones relacionadas al control de derecho asociadas a ese canal de atención. Esto no limita la posibilidad del ciudadano/a de ingresar otra consulta, ya sea de manera presencial o telefónica.

Dependiendo de la complejidad del trámite a realizar, es posible que la solicitud se resuelva en el momento o que, debido a que la prestación requiere distintos niveles de supervisión operativa y la realización de tareas de control y cruce de datos, deba ser realizada en una unidad operativa. Sobre 1.056.050 de atenciones virtuales contestadas, el tiempo promedio de resolución es de 5 días corridos.

Cabe remarcar que a partir del 06/07/2020, se ha iniciado la atención turnada en todas las dependencias de ANSES, salvo en la Región del AMBA, conglomerado urbano de la Ciudad de Neuquén (provincia de Neuquén), el Departamento de General Roca (provincia de Río Negro) y la provincia de Chaco, atento lo dispuesto por Decreto 576/2020 en su artículo 11. Sin embargo, en dichas regiones, trabajadoras y trabajadores del Organismo se encuentran operando desde las UDAI's u Oficinas asesorando telefónicamente a los ciudadanos y ciudadanas que sacaron un turno previo a la cuarentena; orientándolos hacia el sistema de atención virtual.

La apertura turnada de estas regiones se evalúa conjuntamente con la evolución de la fase de cuarentena en la que actualmente se encuentran.

En determinados casos donde el trámite no se puede resolver por esa vía, y si la persona se puede desplazar sin inconvenientes hasta la dependencia de ANSES más cercana, se la convoca con un turno presencial bajo estricto cumplimiento del protocolo sanitario y de las normas establecidas por la autoridad sanitaria. Además, se cuenta con canales alternativos de atención que acercan al ciudadano la posibilidad de recibir asesoramiento o realizar consultas y tramitaciones.

Estas modalidades implican el desplazamiento de personal especializado de ANSES a determinadas localidades en donde se registran necesidades de atención (con un cronograma previamente estipulado) que permite a la ciudadanía realizar trámites y recibir asesoramiento.

La ANSES posee una Red de Atención integrada por 379 unidades operativas distribuidas por todo el país, atendiendo mediante las modalidades alternativas a un promedio de 97

localidades mensuales y con las Unidades de Atención Móvil a 46.700 ciudadanos y ciudadanas por mes (datos a marzo de 2020).

Complementariamente, ANSES cuenta con 14 Unidades de Atención Telefónica (UDAT) que reciben consultas y que llevan adelante distintas gestiones, como así también, a partir del 22 de abril de 2020, se ha desarrollado una Plataforma de Atención Virtual en la página de internet www.anses.gov.ar, permitiendo a los ciudadanos solicitar asesoramiento sobre todas las prestaciones que el Organismo maneja, así como también la realización de determinados trámites. El objetivo es incluir la tramitación de todas las prestaciones a través de esta herramienta. Encontrándose a la fecha disponible la posibilidad de efectuar los siguientes trámites por el canal digital:

Asignaciones Familiares y Desempleo

- Asignación por Embarazo para Protección Social;
- Asignación Prenatal;
- Asignación por Maternidad / Maternidad Down;
- Prestación por Desempleo.

Jubilaciones y pensiones

- Inicio de jubilación;
- Inicio de pensión por fallecimiento de un jubilado o de un trabajador en actividad;
- Rehabilitación del cobro de una jubilación o pensión;
- Reclamo de un haber no cobrado de una jubilación o pensión.

Apoderados

- Apoderado para jubilados y pensionados;
- Apoderado para Asignaciones Familiares;
- Abogados: solicitar poder para tramitar;

Asimismo, se ha incorporado la posibilidad de recibir asesoramiento a través de la Plataforma Virtual respecto de las siguientes temáticas:

- Jubilación;
- Pensión;
- Reajustes;
- Pensión Universal Adulto Mayor;
- Matrimonio/Convivencia;
- Subsidio de Contención Familiar;
- Poderes;
- Actualización de datos personales o del grupo familiar;
- Asignación Universal por Hijo;
- Asignación Familiar por Hijo;
- Asignación por Nacimiento y Adopción;
- Pensión no contributiva para madre de 7 hijos;

- Régimen de reparación económica para Niñas, Niños y Adolescentes - Ley 27.452;
- Certificado de vivienda familiar RENABAP.

La gran extensión del territorio nacional, la amplia variedad de prestaciones atendidas que se relacionan con los distintos momentos esenciales de la vida de la ciudadanía y los diferentes niveles de complejidad de esas tramitaciones, hacen necesario (para garantizar el correcto otorgamiento) que intervengan distintas instancias, por lo que existen determinados trámites que deben realizarse en unidades que cuentan con los recursos humanos y técnicos necesarios.

Desde ANSES se aclara que se trabaja continuamente para acercar el Organismo a cada ciudadano y ciudadana, tratando de buscar mecanismos alternativos que faciliten el acceso a las prestaciones que se gestionan.

PREGUNTA N° 503

OBRA PÚBLICA

Municipios: ¿Cuál es el criterio de legibilidad de proyectos para el otorgamiento de financiamiento de obras a municipios de todo el país?

RESPUESTA

El financiamiento de obras a través de los municipios de todo el país, en lo que respecta al Ministerio de Obras Públicas, se canaliza fundamentalmente a través del Plan Argentina Hace. Éste se constituye como un motor dinamizador de las economías regionales, ya que no solo tiene por objetivo dar respuestas en materia de infraestructura sino también busca generar empleo local con paridad de género.

Primeramente, el Plan trabaja con un criterio federal. La asignación de recursos se realiza a través del diálogo con los gobiernos provinciales y con los gobiernos locales. El Plan Argentina Hace I se orienta a las pequeñas localidades mientras que el Argentina Hace II trabaja en los centros urbanos más importantes del país.

Una vez realizado el diálogo institucional, provincias y/o municipios proceden a la carga de los proyectos en los sistemas de gestión de la Secretaría de Obras Públicas. Estos proyectos se evalúan y se realiza una devolución a las jurisdicciones subnacionales, para luego avanzar en los pasos administrativos.

Para ver el grado de avance y más detalles de ejecución, dirigirse a la pregunta 186 del presente informe.

En las resoluciones de creación de ambos planes pueden observarse los criterios de evaluación y selección de proyectos:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/226499/20200310>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228079/20200421>

PREGUNTA N° 504

OBRA PÚBLICA

Cárceles: Teniendo en cuenta la situación carcelaria, informe los nuevos proyectos que se encuentran en ejecución desde el 10 de diciembre de 2019, que tengan por objeto la construcción de obra penitenciarias para la ampliación de establecimientos carcelarios, dependientes del Servicio Penitenciario Federal y respecto del relevamiento y diagnóstico realizado por el Ministerio de Obras Públicas sobre la necesidad de construcciones de establecimientos carcelarios (descartando los que se encontraban en ejecución antes del 10 de diciembre de 2019, por ejemplo Unidad Carcelaria Agote, Mercedes, Coronda, Santa Fé, Ezeiza, Cuyo, Mendoza).

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 84 del presente informe.

Para un mejor proveer, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la obra de Agote se inició en abril de 2015, la de Coronda en diciembre de 2015, la de Cuyo en julio de 2011 y la de Marcos Paz en enero de 2019.

PREGUNTA N° 505

ATN (Aportes del Tesoro Nacional)

¿Cuáles fueron los montos transferidos a las provincias por ATN, en virtud de Decreto N 352/2020 en el marco de la Pandemia COVID-19? ¿A qué Provincias fueron transferidos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la Respuesta a la Pregunta N° 86 del presente Informe.

PREGUNTA N° 506

ATN (Aportes del Tesoro Nacional)

En la pandemia, para las Provincias, a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, cuándo se pondrán a disposición finalmente los fondos asignados y bajo que criterios.

¿De qué manera se garantiza a los Municipios, Comunas y Juntas de Gobierno la asistencia, mediante dichos fondos, teniendo en cuenta que los mismos son administrados directamente por las Provincias?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 75 del presente Informe.

El Ministerio de Economía señala, además, que tanto las transferencias vía ATN como los préstamos vía FFDP no disponen de mecanismos de afectación hacia las administraciones municipales.

Las Administraciones Provinciales disponen no sólo de los mecanismos legales para brindar dichas asistencias financieras a Municipios, sino que también de toda la información requerida para brindar una asistencia inteligente y acorde al contexto de restricción presupuestaria que impera en la Argentina. El despligue de un programa de transferencias directas para los más de 2.000 Municipios de la Argentina por parte del Estado Nacional implicaría un enorme costo en términos de eficiencia, eficacia y agilidad.

PREGUNTA N° 507

AGUA POTABLE

Ante la pandemia de COVID-19 se informe que relevamiento y cuales fueron los resultados del mismo, respecto de los sectores que no tienen suministro de agua potable y cuales fueron las medidas tomadas al respecto.

RESPUESTA

Conjuntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se está llevando a cabo un relevamiento en áreas urbanas sin cobertura formal de redes en contextos de COVID-19 a fin de diseñar un plan nacional de provisión de agua, cloacas e higiene en dichas áreas.

Su objetivo es mostrar cómo, en el contexto de la pandemia, la precariedad del servicio en estos territorios y la diversificación de la competencia en la prestación, agravaron la vulnerabilidad y el riesgo de las personas.

Además del diagnóstico, se busca proponer posibles herramientas técnicas, normativas y de control que permitan expandir los servicios a las áreas actualmente no provistas, concretamente en los barrios populares.

En función de la información recabada, se diseñará un Programa de Atención Inmediata Sanitaria para garantizar el acceso al agua potable y la higiene en el contexto de pandemia en los centros urbanos sin acceso formal al servicio de agua y saneamiento cloacal.

Sin perjuicio de lo expuesto, debe tenerse presente el régimen federal de la República Argentina en materia de recursos hídricos. Esta situación está normada en los artículos 121 a 125 de la Constitución Nacional. La Constitución Nacional establece, en su Artículo N°121 que “Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación.” Consecuentemente, cada provincia posee sistemas institucionales y normativos propios para el aseguramiento, operación y control de las prestaciones de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene. El Poder Ejecutivo Nacional, en ciertos

casos, establece normas o criterios generales a cumplirse (tales como el Código Alimentario Argentino, o los presupuestos mínimos ambientales), no obstante. las provincias cuentan con cierta autonomía respecto a su adhesión o al establecimiento de normas de mayor exigencia en su territorio.

Respecto a la gestión de recursos hídricos, la carta magna enuncia, en su Artículo N°124, que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio mientras que en su artículo 41 determina que, “corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.”

En concordancia con lo anterior, cada provincia establece su propio sistema de prestadores de agua y saneamiento, así como sus instituciones, normativa y mecanismos de regulación y control. Se estima que en Argentina existen 1828 prestadores de agua y saneamiento en localidades urbanas.

El mayor prestador a nivel nacional, es Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) y también constituye un caso único en el país, ya que su área de cobertura atraviesa dos jurisdicciones: la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia homónima.

Por todo lo antedicho, es posible encontrar diferencias significativas entre los sistemas, instituciones y normas que rigen el sector en cada una de las jurisdicciones en materia incluso del acceso al agua y saneamiento en los barrios vulnerables.

PREGUNTA N° 508

¿En qué estado se encuentra la decisión unilateral e inconsulta adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional de “dejar de participar en las negociaciones de los acuerdos comerciales en curso y de las futuras negociaciones del bloque del Mercado Común del Sur (MERCOSUR)”, según la notificación del 24 de abril de 2020 por parte de la presidencia pro-tempore del Mercosur, ejercida por la República del Paraguay?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°511 del presente informe.

PREGUNTA N° 509

¿Cuál es la posición actual del Poder Ejecutivo sobre la declaración oficial de la Cancillería Argentina, según la cual, “a diferencia de las posiciones de algunos socios”, la Argentina “protege las empresas, el empleo y la situación de las familias más humildes”?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultar en la respuesta a la Pregunta N°511 del presente informe.

PREGUNTA N° 510

¿Cómo piensa el Poder Ejecutivo compatibilizar la decisión de abandonar las mesas de negociación de futuros acuerdos con la política de integración regional sostenida ininterrumpidamente desde 1983?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°511 del presente informe.

PREGUNTA N° 511

¿Cómo planea enfrentar el Poder Ejecutivo Nacional las enormes pérdidas económicas que, consecuencia de la decisión de abandonar las negociaciones del Mercosur, sufrirán empresas y trabajadores argentinos?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la República Argentina nunca se ha planteado abandonar las negociaciones comerciales del MERCOSUR ni ha puesto en tela de juicio el valor estratégico del MERCOSUR como vehículo de inserción internacional, un ejemplo de política de Estado que ha convivido, desde la fundación del bloque de integración regional, con gobiernos de las más diversas orientaciones políticas, tanto en nuestro país como en los demás Estados Parte.

Al iniciarse la gestión de la actual administración se revisaron los escenarios negociadores abiertos. Por un lado, se encontró que las negociaciones habían sido lanzadas sin evaluaciones de impacto previas. Es decir, las autoridades eligieron las contrapartes sin conocer en forma exhaustiva la conveniencia o inconveniencia de negociar en función de las potencialidades y desafíos que ello supondría para nuestra matriz productiva nacional. Por otro lado, evaluando las concesiones realizadas por algunas contrapartes en otros acuerdos, especialmente en aquellos productos y capítulos de singular interés para nuestro país, como agroalimentos y medidas sanitarias y fitosanitarias, se concluyó que el resultado de las concesiones al MERCOSUR podría no guardar relación con las concesiones que la Argentina y el bloque en conjunto deberían realizar a cambio.

En ese marco, esta administración es consciente de que la República Argentina ha asumido compromisos que deben ser respetados. Por ello, se comunicó oportunamente a los socios que nuestro país continuará trabajando en pos de la conclusión de los acuerdos con la

Unión Europea y EFTA. Asimismo, en función del avance de la negociación, las potencialidades que presenta y los intereses del sector privado nacional, se aseguró también la continuidad en la negociación con Canadá.

En contraste, en las negociaciones con la República de Corea la Argentina comunicó a los socios del MERCOSUR que continuaría participando, pero en forma diferenciada. Esto significa que la Argentina mantendrá el ritmo de negociaciones en todos los capítulos con excepción de capítulos puntuales.

En Corea, esa excepción se da en el capítulo de bienes y en el de reglas de origen. Con relación al primero, nuestro país retira su oferta reservándose la posibilidad de negociar una oferta bilateral en el futuro en vista de las concesiones que pudiera hacer la contraparte en el capítulo de medidas sanitarias y fitosanitarias. Cabe destacarse que, hasta el momento, las concesiones de Corea en ningún sentido resultan beneficiosas para nuestro país. En las listas de ofertas intercambiadas en junio de 2018 la contraparte exceptuó 1100 líneas arancelarias, de las cuales 960 corresponden al sector agrícola. En materia de medidas sanitarias y fitosanitarias, los compromisos de Corea han sido nulos y es mundialmente conocido el proteccionismo de dicho país en el sector agroalimentario, vía aranceles y vía obstáculos administrativos a través de su autoridad sanitaria. Con relación a reglas de origen, las divergencias en el seno del MERCOSUR respecto de su rigurosidad no permiten avanzar asegurando un beneficio mutuo equilibrado. Por ello, nuestro país se reserva el derecho a negociarlas en forma bilateral conforme avancen las negociaciones en otros capítulos.

En lo que se refiere a Singapur, un país que prácticamente tiene todas sus importaciones libres de arancel, la participación de nuestro país en la negociación de acceso de mercaderías depende del avance en reglas de origen. Solo a través de un capítulo robusto en materia de origen se podría prevenir la triangulación de manufacturas de otras procedencias a nuestros mercados.

Lo antes mencionado implica que las decisiones del Poder Ejecutivo Nacional no están generando “enormes pérdidas económicas” al sector privado sino preservándolo de ellas. En el caso particular de Corea, nuestro sector más relevante medido en exportaciones, el agroalimentario, no recibiría beneficios sustantivos. En simultáneo, estaríamos dando concesiones de acceso a mercado a uno de los productores más competitivos del mundo en automóviles, circuitos y dispositivos electrónicos, para mencionar sólo algunos.

Si bien es cierto que cada Estado Parte del MERCOSUR cuenta con derecho a veto, no es menos cierto que diferir la utilización del mismo hacia el cierre de negociaciones complejas sería un gesto de mala fe que afectaría sustancialmente la *affectio societatis* del bloque. Los ejercicios de negociación se desarrollan seriamente sólo si las partes tienen un compromiso de celebración de acuerdos al final del camino. Con el objetivo de preservar las relaciones con los socios regionales y evitar incurrir en costos innecesarios para los márgenes de maniobra en política exterior con los que cuenta el país, se privilegió la transparencia.

Argentina debe avanzar en una agenda de competitividad que no llega solamente a través de la firma de tratados de libre comercio sino vía inversiones. Dicha agenda está siendo

impulsada en el MERCOSUR. Asimismo, se está trabajando en una estrategia compleja que involucra, por un lado, una reorientación del relacionamiento externo comercial, considerando los desafíos y potencialidades que supone el nuevo contexto a partir de la pandemia del COVID 19.

Al respecto de la nota publicada oportunamente por la entonces Presidencia Pro Témpore del Paraguay adoleció de imprecisiones que fueron subsanadas en el comunicado de prensa N°083/20 de la Cancillería Argentina donde se transmitió aquello que la República Argentina compartió con sus socios del bloque regional durante la reunión del 24 de abril de 2020. En tal sentido, es preciso subrayar que nunca estuvo en consideración la idea de retirarse de las negociaciones, sino que, dado el contexto de pandemia internacional donde la incertidumbre se proyecta tanto a nivel global (OMC estima caída del comercio internacional entre 13% y 32%) como a nivel regional y nacional, se estima conveniente reducir el ritmo de las negociaciones comerciales.

Prueba de que nuestro país no se retira de las negociaciones comerciales es el hecho de que, en la actualidad, se impulsa en el seno del MERCOSUR una agenda de relacionamiento comercial sustantiva con Centroamérica, otros socios latinoamericanos con los cuales existen Acuerdos de Complementación Económica (Perú, Ecuador, Chile, Colombia, México), además de otros potenciales socios extrarregionales.

Otra dimensión de la estrategia tiene que ver con la realización de estudios de impacto (UBA-CEI) para fundamentar las decisiones de apertura comercial, y el desarrollo constante de consultas con el sector privado (Res. MRECIC 136/2020) para identificar intereses.

Por otro lado el Ministerio de Economía informa que, desde los años noventa el proceso de integración regional de América del Sur se viene reforzando a través de múltiples acuerdos, siendo el Mercosur el más consolidado. Estos acuerdos sufrieron muchas dificultades durante el gobierno anterior que no tenía a la integración regional entre sus prioridades e incluso frenó parte de ese proceso de integración con nuestros hermanos latinoamericanos. Este gobierno tiene entre sus prioridades, volver a reforzar los lazos con nuestros vecinos, y en particular el Mercosur que es el espacio de integración económica más importante, pero también un espacio para la cooperación en múltiples dimensiones: en lo cultural, en lo tecnológico, en la educación, en lo científico, etc. Argentina ve al Mercosur como un espacio que le puede permitir a la región tener una integración inteligente en la economía global, para abordar problemas que son comunes. El Mercosur es una herramienta de primera importancia para avanzar en lineamientos de logística, infraestructura, generación de capital humano, para que toda la región, respetando las diferencias y las asimetrías, puede tener una oportunidad de integrarse mejor en la economía global.

PREGUNTA N° 512

¿Cuál es el plan de acción concreto que el PEN planea llevar a cabo en relación con el Mercosur?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N°26 del presente informe.

PREGUNTA N° 513

¿Cuáles fueron las medidas adoptadas por el Gobierno para cumplimentar lo establecido en la Declaración de los presidentes del Mercosur sobre Coordinación Regional para la Contención y Mitigación del Coronavirus y su Impacto del 19 de marzo de 2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el 18 de marzo los cuatro gobiernos de los Estados Parte del MERCOSUR acordaron una Declaración Conjunta que fijó las líneas estratégicas de trabajo y las instrucciones para abordar de forma coordinada sus acciones en esta inédita situación de pandemia.

Los aspectos más destacables son:

- Facilitar el retorno de ciudadanos y residentes de los Estados Parte del MERCOSUR a sus lugares de origen o residencias.

En este punto se trabajó de forma coordinada y cooperativa entre las cuatro administraciones, facilitando acciones de repatriación que beneficiaron a los ciudadanos del MERCOSUR.

- Tomar en consideración las especificidades propias de las comunidades residentes en áreas fronterizas, en el proceso de diseño y ejecución de medidas aplicables a la circulación de bienes, servicios y personas, de manera de reducir su impacto en dichas comunidades.

Estas acciones debieron ser coordinadas con las autoridades provinciales y locales con protocolos de prevención sanitaria.

- Notificar a los demás Estados Parte las medidas que se hayan adoptado o vayan a adoptarse en frontera. Los Ministerios de Relaciones Exteriores podrán establecer un sistema de compilación, organización y difusión.

Los cuatro Estados Parte nos hemos notificado mutuamente de las medidas comerciales adoptadas (rebajas arancelarias, medidas administrativas, en frontera etc.), y se adoptó el compromiso de volcar toda esa información en el sitio oficial de la secretaría del MERCOSUR, y solicitar a la Comisión de Comercio del MERCOSUR darle un seguimiento y análisis, ya que si bien atienden a la situación de emergencia sanitaria, no deberían suponer obstáculos innecesarios al comercio, cuestión ésta que se viene haciendo de forma regular desde los meses de abril y mayo.

- Identificar y promover la remoción de obstáculos que dificulten o impidan la circulación de bienes y servicios y estudiar medidas cuya adopción conduzca a la agilización del tránsito y transporte de insumos y productos de primera necesidad, incluidos los necesarios para la alimentación, la higiene y el cuidado de la salud.

En este punto se ha estado trabajando de forma coordinada y conjunta entre las Cancillerías y Ministerios competentes para que el transporte de carga no se viera afectado, facilitando el cruce de frontera y el tránsito, y siempre teniendo en cuenta los protocolos sanitarios prescritos por las autoridades de los Ministerios de Salud. El 31 de marzo, los Ministros de Agricultura del Consejo Agropecuario del SUR (CAS), que agrupa no solo a los países del MERCOSUR sino también a Chile y Bolivia y, en esta ocasión, a Perú, acordaron una serie de recomendaciones para facilitar el tránsito y abastecimiento de productos agrícolas y alimenticios, los protocolos de las empresas de transporte y los cuidados para los transportistas. En este mismo espíritu, las autoridades de Transporte del Mercosur, por medio de las Coordinaciones de los foros de transporte, se han mantenido en contacto, solucionando y facilitando el transporte de carga y arbitrando en situaciones ocasionadas por medidas provinciales y/o municipales. En este momento se puede señalar que la adecuación a las circunstancias de emergencia ha sido rápida, y la cooperación y colaboración plena.

- Evaluar la conveniencia, oportunidad y posibilidad de rebajar los aranceles aplicados a los productos e insumos destinados a la prevención de enfermedades y al cuidado de la salud, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.

En este punto todos los Estados Parte, ante la situación de emergencia, adoptaron medidas de rebajas arancelarias para insumos sanitarios críticos y esenciales. En el caso de Argentina, el Decreto 333/20 eliminó los derechos de importación extrazona y de la tasa estadística para ciertos productos relacionados con el COVID-19. El Decreto 455/20 actualizó la lista de insumos que alcanzan a 75 ítem del NCM, entre ellos alcohol etílico, desinfectante de superficies para equipos médicos y pisos, alcohol en gel, artículos de laboratorio o farmacia, guantes para cirugía, mascarillas para cirujanos, gorros descartables, concentradores de oxígeno, gafas de seguridad, electrocardiógrafos, ecógrafo con análisis espectral Doppler, ecógrafo, reactivos para detección de COVID 19, explorador tomográfico por emisión de positrones, cámaras gamma, aparatos de centollografía, endoscopios, instrumentos y aparatos para transfusión de sangre, aparatos respiratorios de reanimación, pulmones de acero, máscaras antigás, aparatos respiratorios, cardiodesfibriladores automáticos, cardioversores, termómetros clínicos ,etc.

- Disponer que los Ministros de Relaciones Exteriores, Salud, Interior / Seguridad organicen reuniones virtuales sectoriales periódicas en las que compartirán información, buenas prácticas y coordinarán acciones en áreas de interés común.

Hasta el momento, los Cancilleres del MERCOSUR han mantenido contactos recurrentes al igual que otras autoridades de la Cancillería como los Vicecancilleres, habiendo tenido el Vicecanciller argentino, recientemente, reuniones virtuales con sus pares de Paraguay y Uruguay. En el caso de los otros Ministerios, se conoce la permanente línea de comunicación entre Ministros claves en este proceso de emergencia sanitaria.

- Convocar a organismos multilaterales de crédito, en particular al BID, la CAF y FONPLATA para que evalúen en forma conjunta líneas de acción que contribuyan a enfrentar eficazmente los desafíos derivados del combate a la propagación del Coronavirus y sus consecuencias en los Estados Parte del MERCOSUR.

El 31 de marzo se aprobó la Decisión CMC 01/20 por la que a través del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) se amplían los fondos adicionales (US\$ 16 millones) al proyecto “Investigación, Educación y Biotecnología aplicadas a la Salud”, a fin de contribuir con las autoridades nacionales de los cuatro países en el combate al Covid-19 para mejorar las capacidades nacionales de realización de tests de detección del virus. Participan en el proyecto el Instituto de Investigación en Biomedicina de Buenos Aires (CONICET), Fundação Oswaldo Cruz (Brasil), Laboratorio Central de Salud Pública (Paraguay) y Centro Desarrollo de la Investigación Científica (CE-DIC), y Instituto Pasteur Uruguay.

Debe también mencionarse que los órganos decisorios del MERCOSUR y sus foros técnicos han mantenido su agenda de reuniones y trabajo, la cual se ha visto intensificada desde mediados de abril. Se acordó una nueva normativa entre los Cancilleres del MERCOSUR, la Decisión CMC 02/20, por la cual se pueden realizar reuniones virtuales de los órganos decisorios, como el Grupo Mercado Común y la Comisión de Comercio del MERCOSUR, para dar respuesta a la agenda de compromisos internos y externos.

En el reciente Consejo del Mercado Común (CMC) y de Cumbre de Presidentes celebradas el 1 y 2 de julio respectivamente se destacó el trabajo en común y el intercambio de información entre los Estados Parte, al señalar:

“Desde la llegada del COVID-19 a la región, los Estados Parte han intercambiado información sobre la situación epidemiológica en los países y las medidas sanitarias para la lucha contra la pandemia a efectos de atenuar el impacto en la sociedad.

Los Estados Parte expresaron su compromiso de establecer acciones regionales de vigilancia y asistencia en salud de conformidad con la normativa MERCOSUR, estableciendo encuentros sectoriales de carácter periódico de coordinación para la vigilancia y seguimiento del COVID-19.

Se alentó a intensificar la cooperación horizontal entre los Estados Parte para el desarrollo de capacidades y competencias de salud pública que permitan contener y controlar la pandemia de COVID-19 y mitigar sus efectos, así como la transferencia de tecnologías y la concreción de acuerdos que permitan la disponibilidad de vacunas, tratamientos y nuevas tecnologías desarrolladas en respuesta al COVID-19, la articulación de medidas

armonizadas de vigilancia epidemiológica y control sanitario en las fronteras y la promoción del acceso a medicamentos.”

PREGUNTA N° 514

Declaración de los presidentes del Mercosur sobre Coordinación Regional para la Contención y Mitigación del Coronavirus y su Impacto del 19 de marzo de 2020

¿Cuáles han sido, específicamente, las medidas de coordinación para el transporte área y terrestre de ciudadanos argentinos al país adoptadas con los países suscriptores de la Declaración señalada?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°513 del presente informe.

PREGUNTA N° 515

¿Cuáles son los corredores seguros, aéreos, terrestres, marítimos o fluviales, establecidos por el Decreto 331/2020 en su artículo 2°, para permitir el retorno de los ciudadanos varados en el Mercosur que ingresaran al país por vía terrestre, de acuerdo con la respuesta ofrecida por el ministro en la reunión de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto del 09 de abril de 2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que según lo establecido en el Decreto 331/20, la Cancillería, la DNM, el Ministerio de Seguridad, el de Transporte, el de Salud y la ANAC desarrollaron un mecanismo para la autorización de cada caso particular del ingreso de aeronaves, embarcaciones o buses que traen pasajeros al país. En el caso de los vuelos, la ANAC procede a la autorización cuando, habiendo la Cancillería informado al Ministerio de Salud la cantidad de pasajeros que ingresarán en determinado día procedentes de un determinado origen en un vuelo de una determinada compañía aérea, ese ministerio, junto con el Ministerio de Transporte prestan sus anuencias específicas. A su vez, la DNM toma conocimiento de cada uno de estos vuelos, a efectos de prever los ingresos de nacionales y de extranjeros residentes al país. Todos estos intercambios entre las distintas instancias del PEN se realizan a través de notas GDE, las cuales son públicas.

Un procedimiento similar se utiliza en el caso de Buquebus a Uruguay, y de ómnibus y de caravanas de automóviles particulares de países limítrofes.

El artículo 16 del Decreto 260/20 de Emergencia Sanitaria señala “Corredores Seguros Aéreos, Marítimos y Terrestres: El Ministerio de Transporte, a través del Organismo

Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos –ORSNA-, o de la Subsecretaría de Puertos Vías Navegables y Marina Mercante, así como los Ministerios de Seguridad y del Interior, podrán designar, conjuntamente con el Ministerio de Salud, corredores seguros aéreos, marítimos y terrestres, si la autoridad sanitaria identificase que determinados puntos de entrada al país, son los que reúnen las mejores capacidades básicas para responder a la emergencia sanitaria declarada internacionalmente de COVID-19”.

La Dirección Nacional de Migraciones (DNM) dependiente del Ministerio del Interior, habilitó 4 pasos fronterizos terrestres entre las 8 y 16 hs permitiendo el ingreso por día y por paso de hasta 500 personas. Los pasos limítrofes habilitados para vehículos y ómnibus son: Paso de los Libres/Uruguayana (República Federativa de Brasil); Gualeguaychu/Fray Bentos (República Oriental del Uruguay); Salvador Mazza/ Yacuiba (Estado Plurinacional de Bolivia); Cristo Redentor (República de Chile). Este cronograma no afecta al tránsito normal de transportes de cargas y comercio internacional. Respecto a los aeropuertos, se decidió establecer el Aeropuerto Internacional de Ezeiza como corredor aéreo seguro y aeropuerto para vuelos internacionales autorizados y el Aeropuerto Palomar para vuelos sanitarios de la Fuerza Aérea Argentina.

La Cancillería argentina considera de fundamental importancia posibilitar el retorno de todos los argentinos y residentes que se encuentran aún en el exterior y que desean regresar a nuestro país.

Hasta el momento se han realizado múltiples operativos de repatrio, que permitieron que entre el 16 de marzo de 2020 y el 30 de junio pudieran retornar a la Argentina 205.769 compatriotas o residentes en el país que estaban fuera cuando arreció el Covid-19 (88.463 por aire y 117.306 por vía terrestre o por agua).

A través de la Dirección de América del Sur, en coordinación con nuestras Representaciones Diplomáticas y Consulares en el exterior, se ha gestionado la apertura ocasional de pasos correspondientes a los países de la región (Chile, Brasil, Perú, Bolivia, Ecuador, Uruguay, Paraguay) que han permitido que argentinos en situación de vulnerabilidad hayan podido regresar a sus hogares.

PREGUNTA N° 516

¿Cuál es el desarrollo concreto de los testeos rápidos de base molecular Neokit Covid-19, llevado a cabo por la empresa Neokit SAS del Instituto de Ciencia y Tecnología ICT Milstein, integrado por CONICET, la Fundación Pablo Cassará y el Laboratorio Pablo Cassará?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS), informa que el kit utiliza la técnica de amplificación molecular isotérmica mediada por bucle o LAMP (Loop Mediated Isothermal Amplification) y puede ser utilizado para la detección del genoma viral RNA del virus SARS-Cov2 en diversas muestras de

origen respiratorio tales como hisopados nasofaríngeos, orofaríngeos y lavados bronquioalveolares.

Tal lo informado por los investigadores responsables del desarrollo del test NEOKIT, el mismo presentaría un rango de detección estimado entre 10 y 12 copias de genoma viral y la sensibilidad sería del 94 %.

Tanto el NEOKIT como la técnica considerada como “gold standard” por OMS, la RT PCR de Tiempo Real, requieren un paso previo de extracción de ácidos nucleicos que puede ser realizada mediante distintas tecnologías actualmente disponibles (columnas de sílica, perlas magnéticas, etc.).

Para ambos kits es necesario que la realización esté a cargo de profesionales de laboratorio con experiencia en biología molecular diagnóstica.

Para la implementación de NEOKIT es necesario que el laboratorio cuente con un baño isotérmico o bloque térmico o un equipo de PCR de Tiempo Real. Este último también se utiliza para la implementación de los test clásicos de PCR de Tiempo real.

Si bien el tiempo requerido para obtener los resultados mediante el NEOKIT es inferior al requerido para el de la obtención de resultados mediante PCR de Tiempo Real (60 min vs 3 horas), la técnica de PCR de Tiempo Real tiene un rango de detección de 3 a 6 copias de genoma viral y una especificidad superior a la que puede obtenerse mediante la técnica de LAMP, que es la planteada por el NEOKIT, porque se utilizan sondas que garantizan la mayor especificidad en la identificación del genoma a evaluar.

[El Ministerio de Salud informa que puede consultarse información al respecto en: https://www.conicet.gov.ar/los-test-de-diagnostico-rapido-neokit-covid-19-y-ela-chemstrip-empezaron-a-distribuirse-en-los-hospitales-publicos/](https://www.conicet.gov.ar/los-test-de-diagnostico-rapido-neokit-covid-19-y-ela-chemstrip-empezaron-a-distribuirse-en-los-hospitales-publicos/)

PREGUNTA N° 517

¿Cuál es el estado de la aplicación de ley 27.349 (2017) que permitió la creación de las Sociedades por Acciones Simplificadas SAS que permitió el desarrollo de los tests rápidos de base molecular Neokit Covid-19?

RESPUESTA

La Ley 27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor se encuentra en vigencia desde el año 2017 y fue reglamentada por el Decreto 711 de fecha 11 de septiembre de 2017, especifica el Ministerio de Desarrollo Productivo. Asimismo continúa explicando que el desarrollo de NEOKIT lo permite principalmente el caudal de conocimiento científico disponible en el país.

PREGUNTA N° 518

¿Está planeado por el Poder Ejecutivo apelar al modelo de convenios marco celebrados en 2018 entre el estado y laboratorios para compra directa sin intermediarios?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las compras directas sólo se realizan cuando no existe la posibilidad de hacer licitaciones, y corresponde a los casos de medicamentos exclusivos o convenios interadministrativos con laboratorios públicos siempre que sea conveniente para el Estado.

PREGUNTA N° 519

¿Cuáles fueron las compras de alimentos realizadas por el Estado nacional desde el 12 de marzo de 2020 en adelante según precio unitario, fecha de compra, fecha de recepción y proveedor de, en particular los adquiridos mediante las Resoluciones 152/2020, 155/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020 y 159/2020 del Ministerio de Desarrollo Social?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que las Resoluciones MDS N° 150/2020 y su modificatoria N° 156/2020, N° 155/2020, N° 157/2020, N° 158/2020 y N° 159/2020, fueron dictadas conforme el procedimiento dispuesto en el Decreto N° 260/2020 y su modificatorio N° 287/2020, la Decisión Administrativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 409/2020, reglamentada por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 48/2020 y Resolución de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN N° 36-E/2017.

Los precios máximos establecidos por la Resolución de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR N° 100/2020, resultan de aplicación a los procedimientos de contratación en la emergencia COVID19, a partir del día 7 de abril del corriente, acorde a lo establecido por la Decisión Administrativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 472/2020. Al respecto se informa que las Resoluciones MDS N° 150/2020 y su modificatoria N° 156/2020, N° 155/2020, N° 157/2020, N° 158/2020 y N° 159/2020 fueron dictadas con anterioridad.

Dicho lo anterior, cabe aclarar que la ejecución de todas esas contrataciones por las que se consulta se encuentra suspendida según Resolución MDS N° 185/2020. No se ha efectuado ningún pago.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social informa que en relación a las Resoluciones N° 152/2020 y su modificatoria N° 159/2020, N° 155/2020, N° 156/2020, N° 157/2020 y N° 158/2020, se ha suspendido su ejecución.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, los procedimientos relativos a las contrataciones por emergencia por COVID 19 desde el 12 de marzo de 2020, cuyo objeto era la adquisición de algún alimento, que culminaron con adjudicaciones son los siguientes:

- **Contratación por Emergencia COVID-19 N° 1/20** Adquisición de leche entera en polvo instantánea fortificada según Ley N° 25.459. Adjudicados: MILKAUT S.A. (\$360.- por envase de 1Kg) y ALIMENTOS VIDA S.A. (\$498.-

por envase de 1Kg). Fecha de notificación de las órdenes de compra: 28/03/2020. Fecha de recepción:

**PROVEEDOR: ALIMENTOS
VIDA**

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
03/04/2020	00001-00008755	20042	01/04/2021	18.816
06/04/2020	00001-00008756	20042	01/04/2021	18.816
08/04/2020	00001-00008757	20042	01/04/2021	18.816
TOTAL				56.448

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

- **Contratación por Emergencia COVID-19 N° 2/20** Adquisición de aceite comestible mezcla. Adjudicados: SOL GANADERA S.R.L. (\$157,80.- por envase de 1,5lts), COPACABANA S.A. (\$158,67.- por envase de 1,5lts) y TEYLEM S.A. (\$166,58 por envase de 1,5lts). Fecha de notificación de las órdenes de compra: 02/04/2020. Fecha de recepción:
NO HUBO INGRESOS

- **Contratación por Emergencia COVID-19 N° 3/20** Adquisición de azúcar común tipo A. Adjudicados: COPACABANA S.A. (\$74,97.- por paquete de 1Kg) y ALIMENTOS GENERALES S.A. (\$75,20.- por paquete de 1Kg). Fecha de notificación de las órdenes de compra: 02/04/2020. Fecha de recepción:

**PROVEEDOR
GENERALES** **ALIMENTOS**

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
03/04/2020	0001-00013211	19	31/12/2021	12.000

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

**PROVEEDOR
COPACABANA**

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
06/04/2020	0001-00007209	19	31/12/2021	16.800

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

- **Contratación por Emergencia COVID-19 N° 4/20** Adquisición de arroz pulido o arroz blanco, tipo largo fino o mediano 0000. Adjudicados: TEYLEM S.A. (\$68.- por paquete de 1Kg), ALIMENTOS GENERALES S.A. (\$68,20 por paquete de 1Kg) y COPACABANA S.A. (\$68,77.- por paquete de 1Kg). Fecha de notificación de las órdenes de compra: 03/04/2020. Fecha de recepción:

**PROVEEDOR
GENERALES ALIMENTOS**

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
03/04/2020	0001-00013210	A ABR 20202	31/03/2021	28.000
07/04/2020	0001-00013213	A ABR 20202	31/03/2021	28.000
TOTAL				56.000

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

**PROVEEDOR
COPACABANA**

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
04/04/2020	0001-00007129	052	30/04/2021	29.600

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

PROVEEDOR TEYLEM

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
07/04/2020	00030-00000760	0094	30/04/2021	18.000
		0095	30/04/2021	10.000
TOTAL				28.000

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

- **Contratación por Emergencia COVID-19 N° 5/20** Adquisición de lentejas secas. Adjudicados: COPACABANA S.A. (\$166,74.- por kilogramo de lentejas secas), FORAIN S.A. (\$168,80.- por kilogramo de lentejas secas) y M.H. ACCURSO S.R.L. (\$170.- por kilogramo de lentejas secas). Fecha de notificación de las órdenes de compra: 03/04/2020. Fecha de recepción:

**PROVEEDOR M.H
ACCURSO**

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
05/04/2020	00001-00004742	399	31/05/2021	54.080
06/04/2020	00001-00004743	400	31/05/2021	54.080
08/04/2020	00001-00004744	401	31/05/2021	54.080
TOTAL				162.240

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

- **Contratación por Emergencia COVID-19 N° 6/20** Adquisición de fideos semolados. Adjudicados: FORAIN S.A. (\$42.- por paquete de 500g), COPACABANA S.A. (\$42,385.- por paquete de 500g) y SOL GANADERA S.R.L. (\$42,88.- por paquete de 500g). Fecha de notificación de las órdenes de compra: 03/04/2020. Fecha de recepción:

**PROVEEDOR SOL
GANADERA**

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
06/04/2020	0001-00012642	T5	03/05/2021	30.360
		M4	14/05/2021	3.960
TOTAL				34.320

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

PROVEEDOR FORAIN

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
06/04/2020	00001-00002806	083	31/03/2022	45.000
06/04/2020	00001-00002805	083	31/03/2022	42.000
06/04/2020	00001-00002804	083	31/03/2022	42.000
TOTAL				129.000

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

- **Contratación por Emergencia COVID-19 N° 7/20** Adquisición de harina de trigo tipo 000. Adjudicados: TEYLEM S.A. (\$52.- por paquete de 1Kg) y ALIMENTOS GENERALES S.A. (\$52,57.- por paquete de 1Kg) Fecha de notificación de las órdenes de compra: 03/04/2020. Fecha de recepción:
NO HUBO INGRESO

- **Contratación por Emergencia COVID-19 N° 8/20** Adquisición de aceite comestible mezcla. Adjudicado: MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A. (\$52.- por envase de 900cc). Fecha de notificación de la orden de compra: 08/05/2020. Fecha de recepción:

PROVEEDOR MOLINOS RIO DE LA PLATA - V. MARTELLI

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	CANTIDAD
20/05/2020	0310R00363804	18/05/2022	18/05/2022	21.000
		19/05/2022	19/05/2022	10.500
20/05/2020	0310R00363802	18/05/2022	18/05/2022	31.500
20/05/2020	0310R00363799	18/05/2022	18/05/2022	31.500
20/05/2020	0310R00363796	18/05/2022	18/05/2022	31.500
21/05/2020	0310R00363812	20/05/2022	20/05/2022	31.500
21/05/2020	0310R00363813	20/05/2022	20/05/2022	31.500
21/05/2020	0310R00363816	20/05/2022	20/05/2022	11.550
		19/05/2022	19/05/2022	11.550
		18/05/2022	18/05/2022	8.400
21/05/2022	0310R00363814	20/05/2022	20/05/2022	17.500
TOTAL				238.000

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

PROVEEDOR MOLINOS RIO DE LA PLATA - TUCUMAN

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
20/05/2020	0310R00363782	18/05/2022	18/05/2022	29.400
20/05/2020	0310R00363784	18/05/2022	18/05/2022	29.400
20/05/2020	0310R00363785	18/05/2022	18/05/2022	29.400
26/05/2020	0310R00363839	20/05/2022	20/05/2022	13.800
TOTAL				102.000

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

- **Contratación por Emergencia COVID-19 N° 9/20** Adquisición de fideos de sémola. Adjudicados: ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. (\$36,80.- por paquete

de 500g) y MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A. (\$33.- por paquete de 500g).
 Fecha de notificación de las órdenes de compra: 08/05/2020. Fecha de
 recepción:

**PROVEEDOR MOLINOS RIO DE LA PLATA - V.
 MARTELLI**

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
18/05/2020	0310R00363772	08/05/2022	08/05/2022	32.400
18/05/2020	0310R00363777	10/05/2022	10/05/2022	32.400
18/05/2020	0310R00363776	10/05/2022	10/05/2022	22.680
		11/05/2022	11/05/2022	9.720
18/05/2020	0310R00363775	10/05/2022	10/05/2022	32.400
18/05/2020	0310R00363773	10/05/2022	10/05/2022	32.400
18/05/2020	0310R00363774	10/05/2022	10/05/2022	32.400
19/05/2020	0310R00363787	10/05/2022	10/05/2022	23.760
19/05/2020	0310R00363786	20/04/2022	20/04/2022	240
19/05/2020	0310R00363790	07/05/2022	07/05/2022	9.720
		08/05/2022	08/05/2022	2.160
		09/05/2022	09/05/2022	2.160
		10/05/2022	10/05/2022	18.360
19/05/2020	0310R00363791	08/05/2022	08/05/2022	21.600
		10/05/2022	10/05/2022	10.800
19/05/2020	0310R00363788	09/05/2022	09/05/2022	9.720
		07/05/2022	07/05/2022	10.800
		08/05/2022	08/05/2022	11.880

19/05/2020	0310R00363789	09/05/2022	09/05/2022	21.600
		12/05/2022	12/05/2022	3.240
		08/05/2022	08/05/2022	7.560
22/05/2020	0310R00363830	19/05/2022	19/05/2022	8.640
22/05/2020	0310R00363834	20/05/2022	20/05/2022	360
TOTAL				357.000

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

PROVEEDOR MOLINOS RIO DE LA PLATA - TUCUMAN

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
19/05/2020	0310-R00363769	27/04/2022	27/04/2022	11.880
19/05/2020	0310-R00363769	28/04/2022	28/04/2022	16.200
19/05/2020	0310-R00363769	29/04/2022	29/04/2022	2.160
19/05/2020	0310-R00363768	28/04/2022	28/04/2022	16.200
19/05/2020	0310-R00363768	29/04/2022	29/04/2022	14.040
19/05/2020	0310-R00363767	27/04/2022	27/04/2022	4.320
19/05/2020	0310-R00363767	28/04/2022	28/04/2022	2.160
19/05/2020	0310-R00363767	29/04/2022	29/04/2022	23.760
19/05/2020	0310-R00363770	27/04/2022	27/04/2022	11.880
19/05/2020	0310-R00363770	28/04/2022	28/04/2022	16.200
19/05/2020	0310-R00363770	29/04/2022	29/04/2022	2.160
19/05/2020	0310-R00363771	29/04/2022	29/04/2022	3.240
19/05/2020	0310-R00363771	07/05/2022	07/05/2022	27.000
26/05/2020	0310R00363838	20/05/2022	20/05/2022	1.800
TOTAL				153.000

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

PROVEEDOR ALIMENTOS FRANSRO - V. MARTELLI

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
19/05/2020	0001-00004636	T5	03/05/2021	5.280

		M4	14/05/2021	26.400
20/05/2020	0001-00004640	T5	03/05/2021	9.240
		M4	14/05/2021	27.720
21/05/2020	00002-0000616	M4	14/05/2021	36.960
26/05/2020	0001-00004694	M4	14/05/2021	36.960
26/05/2020	0001-00004695	M4	14/05/2021	25.080
		T5	03/05/2021	6.600
27/05/2020	0001-00004704	M4	14/05/2021	19.800
		T5	03/05/2021	1.320
27/05/2020	0001-00004705	M4	14/05/2021	10.560
27/05/2020	0001-00004697	M4	14/05/2021	13.200
		T5	03/05/2021	7.920
27/05/2020	0001-00004698	M4	14/05/2021	10.560
		T5	03/05/2021	2.640
05/06/2020	0001-00004767	M4	14/05/2021	26.400
07/06/2020	0001-00004772	M4	14/05/2021	21.120
		T5	03/05/2021	11.880
09/06/2020	0001-00004776	M4	14/05/2021	26.400
		T5	03/05/2021	7.920
10/06/2020	0001-00004779	M4	14/05/2021	23.040

TOTAL 357.000

PROVEEDOR ALIMENTOS FRANRO - TUCUMAN

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
10/06/2020	0001-00004780	M4	14/05/2021	6.000
		T5	03/05/2021	5.280
11/06/2020	0001-00004780	M8	10/10/2021	29.040
12/06/2020	0001-00004801	M4	14/05/2021	2.640
12/06/2020	0001-00004800	M8	10/10/2021	23.760
14/06/2020	0001-00004794	M8	10/10/2021	2.640
14/06/2020	0001-00004795	M8	10/10/2021	15.840

16/06/2020	0001-00004799	M8	10/10/2021	29.040
18/06/2020	0001-00004814	M8	10/10/2021	7.920
18/06/2020	0001-00004813	M8	10/10/2021	26.400
18/06/2020	0001-00004815	M8	10/10/2021	4.440
TOTAL				153.000

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

- **Contratación por Emergencia COVID-19 N° 11/20** Adquisición de arroz pulido o arroz blanco, tipo largo fino o mediano 0000. Adjudicado: MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A. (\$49.- por paquete de 1Kg). Fecha de notificación de la orden de compra: 13/05/2020. Fecha de recepción:

PROVEEDOR MOLINOS RIO DE LA PLATA - V. MARTELLI

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
21/05/2020	0310R00363815	20/05/2021	20/05/2021	29.700
21/05/2020	0310R00363808	19/05/2021	19/05/2021	29.700
21/05/2020	0310R00363809	19/05/2021	19/05/2021	29.700
22/05/2020	0310R00363831	09/04/2021	09/04/2021	400
22/05/2020	0310R00363826	19/05/2021	19/05/2021	990
		20/05/2021	20/05/2021	27.720
		21/05/2021	21/05/2021	990
22/05/2020	0310R00363828	21/05/2021	21/05/2021	29.700
22/05/2020	0310R00363829	21/05/2021	21/05/2021	27.720
22/05/2020	0310R00363829	20/05/2021	20/05/2021	1.980
26/05/2020	0310R00363835	20/05/2021	20/05/2021	6.930
		19/05/2021	19/05/2021	2.970
		21/05/2021	21/05/2021	19.800
26/05/2020	0310R00363836	20/05/2021	20/05/2021	990
		21/05/2021	21/05/2021	28.710
TOTAL				238.000

PROVEEDOR MOLINOS RIO DE LA PLATA – TUCUMAN

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
21/05/2020	0310R00363800	19/05/2021	19/05/2021	27.720
21/05/2020	0310R00363795	18/05/2021	18/05/2021	21.780
21/05/2020	0310R00363795	19/05/2021	19/05/2021	5.940
21/05/2020	0310R00363794	18/05/2021	18/05/2021	27.720
26/05/2020	0310R00363837	21/05/2021	21/05/2021	10.920
26/05/2020	0310R00363837	21/06/2021	21/06/2021	4.950
26/05/2020	0310R00363837	20/05/2021	20/05/2021	2.970
TOTAL				102.000

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

- **Contratación por Emergencia COVID-19 N° 12/20** Adquisición de harina de trigo tipo 000. Adjudicado: MORIXE HERMANOS S.A.C.I. (\$31,50.- por paquete de 1Kg). Fecha de notificación de la orden de compra: 21/05/2020. Fecha de recepción:

PROVEEDOR MORIXE HERMANOS - V. MARTELLI

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
28/05/2020	0086-00004643	01260520	26/01/2021	27.040
28/05/2021	0086-00004669	06270520	27/01/2021	27.040
28/05/2020	0086-00004644	01270520	27/01/2021	27.040
29/05/2020	0086-00004668	01270520	27/01/2021	27.040
29/05/2020	0086-00004672	01280520	28/01/2021	27.040
02/06/2020	0086-00004507	06010620	01/02/2021	27.040
03/06/2020	0086-00004790	01010620	01/02/2021	27.040
03/06/2020	0086-00004813	01020620	02/02/2021	27.040
04/06/2020	0086-00004833	01030620	03/02/2021	21.680
TOTAL				238.000

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

PROVEEDOR MORIXE HERMANOS - TUCUMAN

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
29/05/2020	0093-00000477	06280520	28/01/2021	27.040
01/06/2020	0093-00000486	06290520	29/01/2021	27.040
04/06/2020	0093-00000512	06020620	02/02/2021	27.040
05/06/2020	0093-00000520	06030620	03/02/2021	20.880
TOTAL				102.000

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

- **Contratación por Emergencia COVID-19 N° 13/20** Adquisición de leche entera en polvo instantánea fortificada según Ley N° 25.459. Adjudicados: LÁCTEOS LA RAMADA S.A. (\$377.- por envase de 1Kg) y MILKAUT S.A. (\$360.- por envase de 1Kg). Fecha de notificación de las órdenes de compra: 29/05/2020. Fecha de recepción:

PROVEEDOR MILKAUT - V. MARTELLI

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	CANTIDAD
02/06/2020	0004-00611950	126	05/01/2021	21.000
02/06/2020	0004-00611960	126	05/01/2021	21.000
02/06/2020	0004-00611968	126	05/01/2021	19.600
02/06/2020	0004-00611963	126	05/01/2021	19.600
03/06/2020	0004-00619376	126	05/01/2021	19.600
03/06/2020	0004-00619448	126	05/01/2021	19.600
03/06/2020	0004-00619457	126	05/01/2021	19.600
03/06/2020	0004-00619374	126	05/01/2021	19.600
04/06/2020	0004-00619699	126	05/01/2021	19.600
04/06/2020	0004-00619653	126	05/01/2021	19.600
04/06/2020	0004-00619698	126	05/01/2021	19.600
04/06/2020	0004-00619693	126	05/01/2021	19.600
TOTAL				238.000

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

PROVEEDOR MILKAUT -TUCUMAN

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
02/06/2020	0004-00619157	126	05/01/2021	19.600
03/06/2020	0004-00619377	126	05/01/2021	19.600
03/06/2020	0004-00619523	126	05/01/2021	19.600
04/06/2020	0004-00619657	126	05/01/2021	19.600
05/06/2020	0004-00619661	126	05/01/2021	19.600
05/06/2020	0004-00619924	126	05/01/2021	4.000
TOTAL				102.000

PROVEEDOR LACTEOS LA RAMADA - V. MARTELLI

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	CANTIDAD
13/06/2020	0001-00008983	M014	10/09/2021	16.640
13/06/2020	0001-00008985	M014	10/09/2021	17.920
17/06/2020	0001-00008996	M014	10/09/2021	16.640
17/06/2020	0001-00008993	M014	10/09/2021	17.920
18/06/2020	0001-00009004	M014	10/09/2021	16.640
18/06/2020	0001-00009005	M014	10/09/2021	16.640
19/06/2020	0001-00009012	M014	10/09/2021	16.600
TOTAL				119.000

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

PROVEEDOR LACTEOS LA RAMADA TUCUMAN

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
17/06/2020	0001-00008994	M014	10/09/2021	17.920
17/06/2020	0001-00008995	M014	10/09/2021	16.640
17/06/2020	0001-00008997	M014	10/09/2021	16.440
TOTAL				51.000

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

- **Contratación por Emergencia COVID-19 N° 15/20** Adquisición de aceite comestible mezcla. Adjudicado: MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A. Fecha de

notificación de la orden de compra: 13/07/2020. Fecha de recepción:

Solicitaron turnos para los días 16/07/20 y 17/07/20

- **Contratación por Emergencia COVID-19 N° 16/20** Adquisición de arroz pulido o arroz blanco, tipo largo fino o mediano 0000. Adjudicado: MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A. Fecha de notificación de la orden de compra: 14/07/2020. Fecha de recepción:

Solicitaron turnos para los días 22/07/2020 y 23/07/2020

- **Contratación por Emergencia COVID-19 N° 17/20** Adquisición de harina de trigo tipo 000. Adjudicados: Fecha de notificación de las órdenes de compra: 13/07/2020. Fecha de recepción:

PROVEEDOR MORIXE HERMANOS - V. MARTELLI

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
16/07/2020	0086-00005812	01060720	06/03/2021	27.040
16/07/2020	0086-00005811	01150720	15/03/2021	27.040
16/07/2020	0093-00000781	06130720	13/03/2021	9.360
		06140720	14/03/2021	17.680
16/07/2020	0086-00005800	01150720	15/03/2021	27.040
16/07/2020	0086-00005797	01150720	15/03/2021	27.040
TOTAL				135.200

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

PROVEEDOR MORIXE HERMANOS - TUCUMAN

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
16/07/2020	0093-00000780	6140720	14/03/2021	27.040

Solicitaron turnos para los días 17/07/2020 y 18/07/2020

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

PROVEEDOR MOLINOS TRES ARROYOS - TUCUMAN

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
15/07/2020	00015-00001176	190	31/07/2021	2.080
		193	31/07/2021	27.040
15/07/2020	00015-00001179	193	31/07/2021	29.120
16/07/2020	00015-00001178	193	31/07/2021	29.120
16/07/2020	00015-00001181	193	31/07/2021	30.000
TOTAL				117.360

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

Solicitaron turnos para los días 17/07/2020 y 18/07/2020

PROVEEDOR SUPERMERCADO PUEBLO - V MARTELLI

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	CANTIDAD
15/07/2020	00001-00008051	180	31/01/2021	6.300
15/07/2020	00001-00008054	180	31/01/2021	6.300
16/07/2020	00001-00008056	180	31/01/2021	6.300
16/07/2020	00001-00008055	196	31/01/2021	26.250
				45.150

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

Solicitaron turnos para los días 17/07/2020 y 18/07/2020

- **Contratación por Emergencia COVID-19 N° 18/20** Adquisición de alimento a base de azúcar y cacao. Adjudicados: COMPAÑIA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A. (\$61,75.- por paquete de 360g), COPACABANA S.A. (\$59,85.- por paquete de 360g) y OSCAR ALBERTO SANTOMERO (\$55,55.- por paquete de 360g). Fecha de notificación de las órdenes de compra: 07/07/2020. Fecha de recepción:

PROVEEDOR CIA AMERICANA DE ALIMENTOS - V. MARTELLI

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	KILOS
15/07/2020	00001-0029677	L01	31/03/2021	19972,8
15/07/2020	00001-0029678	L01	31/03/2021	19972,8
TOTAL				39945,6

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

Solicitaron turnos para la semana del 20/07/2020

- **Contratación por Emergencia COVID-19 N° 19/20** Adquisición de fideos de sémola. Adjudicados: GRUPO COLONIA S.A. (\$34,34 por paquete de 500g) y MOLINOS TRES ARROYOS S.A. (\$29,86.- por paquete de 500g). Fecha de notificación de las órdenes de compra: 07/07/2020. Fecha de recepción:

PROVEEDOR MOLINOS TRES ARROYOS - V MARTELLI

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
11/07/2020	0001-00062606	190	31/07/2022	45.000
11/07/2020	0001-00062602	190	31/07/2022	45.000
11/07/2020	0001-00062605	190	31/07/2022	45.000
11/07/2020	0001-00062604	190	31/07/2022	45.000
11/07/2020	0001-00062603	190	31/07/2022	45.000
13/07/2020	0001-00062611	190	31/07/2022	45.000
13/07/2020	0001-00062610	190	31/07/2022	45.000
13/07/2020	0001-00062613	190	31/07/2022	45.000
14/07/2020	0001-00062626	190	31/07/2022	45.000
15/07/2020	0001-00062619	190	31/07/2022	45.000
16/07/2020	0001-00062662	196	31/07/2022	10.500
TOTAL				460.500

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

Solicitaron turnos para la semana del 20/07/2020

**PROVEEDOR MOLINOS TRES
ARROYOS - TAFI**

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
14/07/2020	0001-00062637	190	31/07/2022	45.000
14/07/2020	0001-00062638	190	31/07/2022	45.000
14/07/2020	0001-00062639	190	31/07/2022	45.000
14/07/2020	0001-00062636	190	31/07/2022	45.000
15/07/2020	0001-00062644	190	31/07/2022	45.000
15/07/2020	0001-00062645	190	31/07/2022	45.000
15/07/2020	0001-00062649	190	31/07/2022	45.000
16/07/2020	0001-00062658	190	31/07/2022	45.000
16/07/2020	0001-00062655	190	31/07/2022	45.000
16/07/2020	0001-00062656	190	31/07/2022	43.500
		196	31/07/2022	1.500
16/07/2020	0001-00062663	196	31/07/2022	34.500
TOTAL				484.500

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

- **Contratación por Emergencia COVID-19 N° 20/20** Adquisición de leche entera en polvo instantánea fortificada según Ley N° 25.459. Adjudicados: ALIMENTOS VIDA S.A. (\$376,80.- por envase de 1Kg), COMPAÑIA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A. (\$360.- por envase de 1Kg), FÁBRICA DE ALIMENTOS SANTA CLARA S.A. (\$388,95.- por envase de 1Kg), LÁCTEOS LA RAMADA S.A. (\$377.- por envase de 1Kg), MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE C. e I. LTDA. (\$369,50.- por envase de 1Kg), MILKAUT S.A. (\$360.- por envase de 1Kg) y S.A. LA SIBILA. (\$363.- por envase de 1Kg). Fecha de notificación de las órdenes de compra: 08/07/2020. Fecha de recepción:

**PROVEEDOR ALIMENTOS VIDA - V
MARTELLI**

FECHA	REMITO	LOTE	VENCIMIENTO	UNIDADES
14/07/2020	00001-00009106	20057	13/05/2021	18.816
14/07/2020	00001-00009105	20057	13/05/2021	18.816

15/07/2020	00001-00009108	20072	10/07/2021	18.816
15/07/2020	00001-00009107	20072	10/07/2021	18.816
16/07/2020	00001-00009109	20073	13/07/2021	18.816
16/07/2020	00001-00009110	20073	13/07/2021	18.816
TOTAL				112.896

Solicitaron turnos para la semana del 20/07/2020

Fuente: Secretaría de Articulación de la Política Social, Dirección de Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

PREGUNTA N° 520

COMPRAS DEL ESTADO- Ministerio de Salud

¿Cuáles fueron las compras realizadas por el Estado desde el 31 de enero de 2020 en adelante según precio unitario, fecha de compra, fecha de recepción y proveedor de cada uno de: Termocicladores en tiempo real PCR; Cabinas de seguridad biológica clase II; Muestreadores de aire portátiles para muestreo viral en el ambiente; Micro centrifugas refrigeradas tipo Sartorius Centrisart A-14C o similar; 5. Master Mix qPCR para sondas; Kits de pipetas tipo Proline Plus o similar?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 712 del presente Informe.

PREGUNTA N° 521

COMPRAS DEL ESTADO- Ministerio de Salud

¿Cuáles fueron las compras realizadas por el Estado desde el 31 de enero de 2020 en adelante según precio unitario, fecha de compra, fecha de recepción y proveedor de cada uno de: Insumos de análisis molecular y reactivos para detección SARS-CoV-2 (nCoV2019); Insumos y Kits de testeo para diagnóstico SARS-CoV-2 (nCoV2019)?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud de la Nación, a través de la ANLIS informa:

FECHA DE DETERMINACIONES	ADQUISICIÓN DE	CANTIDAD ADQUIRIDA	ORIGEN
03/02/20		3.000	Síntesis por encargo - USA
13/03/20		15.000	Síntesis por encargo - USA

FECHA DE DETERMINACIONES	ADQUISICIÓN DE	CANTIDAD ADQUIRIDA	ORIGEN
21/03/20		42.500	Síntesis por encargo - USA
14/04/20		500.000	Síntesis por encargo - USA
14/04/20		30.720	Kit Altona - ALEMANIA
TOTAL		591.220	

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud de la Nación.

PREGUNTA N° 522

COMPRAS DEL ESTADO- Ministerio de Salud

¿Cuáles fueron las compras realizadas por el Estado desde el 31 de enero de 2020 en adelante según precio unitario, fecha de compra, fecha de recepción y proveedor de cada uno de: Cloroquina, hidroxiclороquina, azitromicina, remdesivir, ritonavir, lopinavir e interferón-beta y otras drogas vinculadas al tratamiento de SARS-CoV-2 (nCoV2019), bajo cualquier nombre genérico o comercial, y en todas las formas farmacéuticas y concentraciones; Respiradores o ventiladores, adultos, pediátricos?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud de la Nación informa que no ha efectuado ninguna compra de medicamentos para el tratamiento de SARS-CoV-2.

Todos los medicamentos disponibles han sido donados por distintas compañías y en el caso de algunos otros, al formar parte de las provisiones habituales (azitromicina), no requirieron acciones adicionales. Las donaciones de los medicamentos consultados se detallan a continuación:

DROGA	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD	FABRICANTE
HIDROXICLOROQUINA SULFATO	COMPRIMIDOS 200 MG	42.000	Eurofarma
HIDROXICLOROQUINA SULFATO	COMPRIMIDOS 200 MG	5.176.800	LABORATORIO SANOFI
LOPINAVIR+RITONAVIR	COMPRIMIDOS 200 +50 MG	181.680	ABBVIE S.A.
LOPINAVIR+RITONAVIR	COMPRIMIDOS 200+50 MG	157.440	ABBVIE S.A.

Fuente: Secretaria de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud de la Nación

Adicionalmente y como Argentina forma parte del “Estudio Solidarity” conducido por la OMS, se ha recibido la donación intermediada por la OMS, de los medicamentos necesarios para dicho estudio: remdesivir, interferón B y lopinavir/ritonavir que sólo serán empleados en los ensayos clínicos del Estudio de referencia.

PREGUNTA N° 523

VARADOS- Cancillería y Ministerio de Transporte

¿Ha prohibido el Gobierno a las compañías aéreas extranjeras que siguen volando a Argentina vender pasajes a los ciudadanos nacionales argentinos varados en el exterior?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, informa que en el marco de la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 y ampliada, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo Coronavirus (COVID-19), por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y sus complementarios, las programaciones de operaciones aerocomerciales de transporte de pasajeros se vieron condicionadas por las restricciones que impone la cuestión sanitaria.

Se trata de medidas sucesivas que responden a la dinámica de la enfermedad y que en términos sencillos consisten en dar por canceladas las programaciones regulares de vuelos internacionales, en una primera etapa limitada a la conexión con determinadas “zonas afectadas”, luego ampliada a la totalidad del cierre de fronteras, y al establecimiento de un sistema de emergencia de aprobación de vuelos por excepción a los efectos de repatriar a los residentes de Argentina que circunstancialmente han quedado varados en el extranjero.

En virtud de lo mencionado, a través de Administración Nacional de Aviación Civil, se informa que no se ha prohibido a ninguna compañía extranjera que solicitara la realización de vuelos por excepción de carácter humanitario, la venta de pasajes a ciudadanos argentinos en el exterior.

PREGUNTA N° 524

VARADOS- Cancillería y Ministerio de Transporte

¿Cuál es el marco jurídico-constitucional en que se basa el Gobierno para adjudicarse la potestad de decidir quiénes son los argentinos que pueden volver y los que no, afectando el derecho humano básico reconocido por nuestra Constitución sobre la libertad de circulación de las personas?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que dado que la cantidad de lugares en los vuelos era menor a la cantidad de personas que deseaban viajar, se debió implementar un sistema para organizar el regreso de todos aquellos que deseaban viajar al país, que diera prioridad al cuidado de personas pertenecientes a grupos

de riesgo, como embarazadas, adultos mayores, enfermos crónicos graves (inmunodeprimidos, HIV, insulino dependientes, pacientes en tratamiento de quimioterapia, etcétera) y niños y niñas.

PREGUNTA N° 525

VARADOS- Cancillería y Ministerio de Transporte

¿Cuáles son los criterios, si los hubiere, con los cuales el Gobierno acepta o deniega los pedidos de pasajes para repatriación de ciudadanos iguales ante la ley?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°524.

PREGUNTA N° 526

EDUCACIÓN

¿Cuáles fueron los criterios pedagógicos utilizados en el proceso de elaboración de los cuadernillos de la plataforma Seguimos Educando destinados a los ciclos de enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, en especial, sobre el contenido del voto femenino en Argentina?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a la Preguntas N° 2, 92, 299 y 377 del presente Informe.

PREGUNTA N° 527

MERCOSUR

¿Cuántos ciudadanos argentinos o residentes en el país se encuentran todavía impedidos de regresar desde cada uno de los países del Mercosur, y por cuáles razones?

¿Cuál ha sido el resultado, si lo hubiere, de las reuniones virtuales periódicas de ministros de Relaciones Exteriores para la coordinación de acciones, según lo establecido en la Declaración explicitada?

¿Qué acuerdos ha realizado el ministerio con sus pares del Mercosur para el desplazamiento de argentinos en sus territorios que permitan su regreso por vía terrestre, de acuerdo con la respuesta ofrecida por el ministro en la reunión de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto del 09 de abril de 2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que las autoridades de la Cancillería, en todos los niveles jerárquicos, mantienen un contacto periódico y fluido con sus pares de la región intercambiando impresiones sobre los efectos sanitarios, sociales y económicos producidos por la pandemia que está afectando al mundo y la región, así como las medidas adoptadas por cada país para hacer frente a sus consecuencias.

Este diálogo e intercambio ha permitido, entre otros logros, que ante cada requerimiento de la Cancillería argentina para la habilitación y apertura ocasional de pasos y corredores, la respuesta haya sido inmediata y favorable, por parte de los diferentes países a los que les fuera solicitado, permitiendo el repatrio de numerosos connacionales y residentes en estado de vulnerabilidad.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N°394 del presente informe.

PREGUNTA N° 528

¿Cuál es el plan de ampliación de la cobertura de estos testeos rápidos Neokit Covid-19 en gran escala en todo el país?

¿Cuál es el plan para acelerar la producción de los testeos Neokit Covid-19 en cantidades necesarias para satisfacer la demanda inmediata?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que el plan de ampliación de cobertura de testeos es jurisdicción de las autoridades sanitarias.

Respecto del plan para acelerar la producción de Neokit Covid-19, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación señala que en la actualidad se encuentran producidas 150.000 determinaciones de Neokit Covid 19. Gracias a la asociación entre Neokit e YPF Tecnología (YTEC), una empresa creada en asociación entre YPF y CONICET a partir del 22 de julio se escaló la producción a 10.000 determinaciones por día con la estimación de completar 500.000 determinaciones a fines de agosto como estimación mínima.

PREGUNTA N° 529

Sobre el decreto 338/2020 y su Anexo I, responder: ¿Qué tipo de incidente habilitaría la aplicación del procedimiento de contingencia ante la indisponibilidad del módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)?

¿Cuál es la magnitud, gravedad o relevancia de un acto administrativo que habilitaría el procedimiento de contingencia?

¿Cuáles son las recomendaciones de la Auditoría General de la Nación sobre el sistema GDE, citada en los considerandos del Decreto?

¿Cómo define que los actos generados bajo procedimiento de contingencia sean de carácter “eventual” según los artículos 1° y 2° del Decreto y 1° del Anexo?

¿Cuáles son motivos de la omisión de obligación de consignar la hora del acto administrativo, según el art. 5° del Anexo I ?

¿Cuál es la conveniencia de la gestión de actos administrativos en papel y firma hológrafa en contexto de pandemia, cuarentena obligatoria y recomendación de aislamiento?

¿Cuáles fueron los criterios para las facultades otorgadas a la Jefatura de Gabinete en relación con el procedimiento de contingencia y los atributos de los documentos generados?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que el procedimiento de contingencia establecido por el Decreto 338/20 se aplica ante la indisponibilidad del módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales - GEDO del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE o de cualquier otro soporte que requiera documentos digitales. En dicha norma se instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros a brindar asistencia en la implementación del procedimiento aprobado.

El informe de Auditoría General de la Nación al que hace referencia el Decreto fue aprobado mediante la Resolución 98/19 de la propia AGN, a cuyo contenido se remite en honor a la brevedad.

La eventualidad a la que refiere el procedimiento es ante posibles fallas que puedan indisponibilizar al módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales - GEDO del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE o de cualquier otro soporte que requiera documentos digitales.

Respecto a la implementación de la contingencia, la Subsecretaría de Innovación Administrativa (SIA) de la Secretaría de Innovación Pública (SIP) de la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM), al momento de detectar la contingencia -sea por notificación de algún organismo usuario o de oficio- debe proceder a auditar los sistemas informáticos a fin de determinar en qué horario comenzó aquella incidencia. El cómputo del plazo de una (1) hora establecido en el Artículo 4° del Anexo I del Decreto 338/20 para habilitar el procedimiento de contingencia será computado desde el horario que arroje dicha auditoría y no desde la notificación realizada por algún organismo usuario o la detección por la propia SIA, circunstancia que será documentada por la SIA.

Una vez detectada la falla, la SIA tomará todas las medidas que estén a su alcance con la finalidad de solucionar la incidencia. Para el caso que no fuera posible hacerlo dentro de la hora, o si la auditoría arrojará que la indisponibilidad acaeció con ese plazo ya transcurrido, la SIA procederá a documentar la situación y comunicar mediante la publicación de un aviso en el sistema de soporte <https://incidencias.modernización.gob.ar/gde> o vía correo electrónico a los enlaces técnicos y funcionarios/as designados especialmente por los

organismos por parte de la Dirección de Instrucción y Soporte de la Dirección Nacional de Tramitación e Identificación a Distancia, dependientes de la SIA.

Las entidades y organismos previstos en el Artículo 2º del Decreto 561/16 deberán mantener actualizados los datos de los Administradores Locales del Sistema y Líderes de Implementación, como también, en caso de considerarlo necesario, el de Otros Usuarios (enlaces y funcionarios/as designados especialmente por los organismos), a efectos de recibir en forma adecuada las comunicaciones.

En tanto se trata de un procedimiento de excepción, y se prevé un tiempo de espera de al menos una (1) hora, el mecanismo está orientado exclusivamente al dictado de actos administrativos o mensajes al Honorable Congreso de la Nación y su eventual publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

La posibilidad de tener que emitir un acto o comunicado con firma ológrafa es a los fines de no impedir o dificultar el funcionamiento de los organismos ante eventuales fallas técnicas del mismo de posible larga duración.

PREGUNTA N° 530

¿Cuántas misiones y a qué costo por viaje y total hubo de Aerolíneas Argentinas a Shanghái?

¿Cuál fue la partida presupuestaria afectada que cubrió los costos de la misión?

¿Se consideró realizar la misma misión contratando a un servicio privado de transporte de carga internacional?

¿Se acordó algún tipo de remuneración extraordinaria a la o las tripulaciones?

¿Existen planeadas futuras misiones de Aerolíneas Argentinas a China o a otros países en misiones similares?

RESPUESTA

La información sobre los vuelos de Aerolíneas Argentinas a la República de China puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 250 del presente informe.

Por otra parte, el Ministerio informa que la elección de Aerolíneas Argentinas sobre otros transportadores con capacidad de realizar una operación similar otorgaba ventajas tanto en costos, facilidades de pago para las entidades contratantes y niveles de seguridad en el traslado de la carga. Por un lado, el mercado de cargas tradicional requiere que la operación sea abonada en dólares en forma anticipada o contra entrega de la mercadería. Mientras que, en el acuerdo llevado adelante con la aerolínea de bandera, tanto el Estado Nacional como las otras entidades contratantes, abonan los servicios en pesos y con más facilidades que si lo hicieran con un privado. Por otro lado, el costo de estos vuelos fue de los más bajos del mercado. Una cuestión más que se tuvo en cuenta es que el mercado de cargas estaba totalmente saturado, por lo que los tiempos de contratación de un tercero habrían sido mucho más extensos. En ese sentido, contar con Aerolíneas Argentinas resultó clave

para acelerar esos procesos y poder tener disponibles las aeronaves de manera inmediata al servicio del combate contra la pandemia. El último factor a tener en cuenta fueron los antecedentes de confiscaciones de mercaderías en escalas intermedias, que realizaron algunos países en los primeros meses de pandemia. Por lo tanto, el utilizar la aerolínea de bandera, articulando con Cancillería argentina y la embajada argentina en China, era otro diferencial en favor de Aerolíneas Argentinas, que otorgaba garantías para el seguro traslado de los insumos sanitarios.

En cuanto a las tripulaciones implicadas en estas operaciones, adicional al salario, perciben los viáticos fijados por sus Convenios Colectivos de Trabajo. De todas maneras, los montos abonados son inferiores a los que deberían desembolsarse por un vuelo regular de similar característica. Por el contexto global, actualmente no se están afrontando otros costos adicionales.

Por último, a principios de julio, Aerolíneas Argentinas ha llegado a un acuerdo con Cancillería de Argentina para el traslado de los Cascos Azules a Chipre en dos vuelos que se realizarán en agosto y septiembre. En esas operaciones, la compañía transportará los relevos de los miembros de las Fuerzas Armadas, que se encuentran trabajando en la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz. En total, llegarán a Lárnaca casi 250 miembros de las Fuerzas Armadas, mientras que otros emprenderán el regreso al país luego de una misión de 6 meses en los campamentos.

PREGUNTA N° 531

Misiones a Shanghái

¿Cuál fue el criterio para la selección de la empresa proveedora de insumos médicos?

¿Qué antecedentes tiene en el rubro?

¿Cuenta con la autorización y certificaciones exigidas por autoridades de aduana y comercio de China para comercializar dichos insumos?

¿Tienen los directivos y autoridades de la empresa proveedora algún vínculo con funcionarios de ministerios intervinientes, el Poder Ejecutivo Nacional o el de la Provincia de Santa Cruz?

¿Cuál es la forma de pago acordada con la empresa proveedora y cuál es el origen de las partidas presupuestarias para el pago?

¿Podría indicar cantidades, modelos y marcas, certificaciones de aptitud, precio unitario, si son nuevos o usados y en qué condiciones se encuentran los insumos y recursos sanitarios que fueron ingresados al país?

¿Cuáles fueron los criterios para la distribución de los insumos provenientes de China?

RESPUESTA

Respecto al criterio para la selección de la empresa proveedora de insumos médicos, el Ministerio de Salud informa que se realizaron invitaciones por correo electrónico y se recibieron diferentes propuestas, por ese medio y por contacto telefónico. Se verificó el tipo de producto, la documentación aportada y el precio unitario. Se constataron antecedentes de la empresa en medios web y/o con importadores locales. En determinados casos, se consultó con el Consulado Argentino en Shanghai y/o con la Embajada China en Buenos Aires.

Asimismo, los contratos en el marco de Préstamo, los proveedores debieron aceptar dicho Modelo que incluye las cláusulas anticorrupción del BIRF.

Respecto a los antecedentes en el rubro, se informa que son empresas fabricantes y distribuidoras de insumos médicos con experiencia en el rubro, proveedoras de la República Popular China, varios países europeos y tienen empresa subsidiaria en EE.UU. Tienen reconocimiento oficial, cotizan en bolsa y cuentan con más de 25 años de experiencia en el rubro de logística y suministro de diversos ítems.

Todo el proceso de autorizaciones y certificaciones se ha cumplimentado de acuerdo a las regulaciones establecidas por las autoridades chinas vigentes al momento del perfeccionamiento del contrato y tramite de despacho en origen; como posteriormente con las modificaciones particularmente emitidas a partir del 26 de abril e informadas por la Cancillería Argentina a través de NO-2020-28516658-APN-DAYO#MRE.

Los directivos y autoridades de las empresas proveedoras no tienen vínculos con los funcionarios del Ministerio de Salud.

En el caso de los contratos con las firmas Bestluck Enterprice Ld., Intco, Shenzhen SAD y Shanghai to All el pago fue 100% anticipado contra entrega FCA y fueron con fondos provenientes del Préstamo de Emergencia COVID-19 BIRF 9083/OC-AR.

En el caso del contrato con la firma Meheco Co Ltd, fue un pago directo del Banco Mundial con entrega FCA en el marco del Préstamo BIRF 9083/OC-AR

En el caso del contrato con la firma SINOPHARM el Pago fue 50% a la firma del contrato y 50% contra entrega FCA. Los fondos fueron provenientes del Tesoro Nacional a través del Proyecto PNUD.

Descripción		Total	Precio Unitario	Cantidad	Norma Calidad
Barbijos quirúrgicos	u\$s	1.620.000	0,54	3.000.000	NMPA
Overol de protección	u\$s	6.600.000	22,00	300.000	NMPA
Overol de protección	u\$s	238.200	11,91	20.000	CE FDA
Barbijos triple pliegue (quirúrgicos)	u\$s	660.000	0,37	1.800.000	CE FDA

Descripción		Total	Precio Unitario	Cantidad	Norma Calidad
Máscaras protectoras	u\$s	400.000	2,00	200.000	CE FDA
Barbijos quirúrgicos	u\$s	300.000	0,48	625.000	CE
Overoles de protección	u\$s	273.500	21,88	12.500	CE
Barbijos KN95	u\$s	1.550.000	2,48	625.000	EN 149:2001 + A 1: 2009 / KN95 (GB2626-2006)
Antiparras	u\$s	47.250	3,78	12.500	CE
Guantes de latex	u\$s	225.000	0,18	1.250.000	GB4806.11

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación.

Todos los insumos descartables recibidos a la fecha son nuevos y sin uso. Se encuentran en condiciones y el ANMAT ha tomado intervención de competencia en el proceso de importación en calidad de elementos de protección personal para no uso comercial, con destino exclusivo al sistema público de salud en el marco de la pandemia por Sars-Cov-2 declarada por Decreto 260/2020.-.

A la fecha más del 45% ya fue distribuido y el restante se encuentra en proceso de distribución o en stock de reserva para atender situaciones sobrevinientes que así lo requieran.

Los criterios de distribución considerados de insumos se llevan a cabo en función de tres indicadores. No se corresponden ni se definieron con el origen de los mismos. Se utilizan:

- Estructura relativa de la población de cada jurisdicción
- Distribución relativa de casos y muertes
- Estructura relativa de personal de salud afectado (esta última variable solo se considera para la distribución de los equipos de protección personal).

Cada jurisdicción provincial define un lugar centralizado para recibir los envíos. Son los Ministerios de Salud o las autorizadas jurisdiccionales los responsables de la distribución entre sus efectores o establecimientos.

De igual forma, la distribución a los Hospitales Nacionales y otras instituciones del sistema de salud nacional se realiza en función de las capacidades y necesidades de cada uno en particular.

PREGUNTA N° 532

¿El Estado nacional realizó compras de insumos médicos vinculados al nCoV2019 (COVID-19) para el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados?

¿Cuál fue el precio unitario, fecha de compra, fecha de recepción, fecha de pago y empresas proveedoras de la compra de alcohol en gel autorizada mediante la Disposición DI-2020-129-INSSJP-GESP-INSSJP para el Programa de Asistencia Médica Integral PAMI?

RESPUESTA

Preliminarmente corresponde señalar que el INSSJP, como entidad de derecho público no estatal, posee autonomía y patrimonio propio, no integrando la estructura centraliza ni descentralizada del Estado Nacional.

Por ello, posee competencias para efectuar, de acuerdo a su Régimen General de Compras, las adquisiciones que considere necesarias para satisfacer las necesidades del Instituto en general y de los afiliados en particular.

En ese marco es necesario aclarar que el ESTADO NACIONAL, no efectuó compras para el INSSJP, sino que este por sí mismo, de acuerdo a su presupuesto las efectúa motu proprio.

Antecedente: Pedido de Informe N° 1273-D-2020 ya respondido.

Respecto de la Compra de Alcohol en Gel referida, como señala el legislador fue dispuesta su adjudicación a la empresa SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. mediante Disposición N° 129/2020 de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios a un precio final por "sachet" (unitario) de PESOS UN MIL OCHENTA Y SEIS C/57. No obstante lo expuesto, la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios del INSSJP no emitió la Orden de Compra correspondiente, y en consecuencia no se perfeccionó el Contrato (conf. art. 84 del Reglamento del Régimen de Compras del Instituto, aprobado por Resolución DE N° 124/2018). Es importante aclarar que el alcohol en gel que fuera adjudicado mediante la DI-2020-129-INSSJP-GESP -- pero no comprado por el instituto -- se trata de un insumo que está especialmente recomendado para la desinfección higiénica y quirúrgica de las manos, es decir no tiene las características propias del alcohol en gel de uso corriente.

Finalmente, mediante DI-2020-165-INSSJP-GESP#INSSJP, fue revocada por razones de oportunidad, mérito y conveniencia la referida Disposición DI-2020-129-INSSJP-GESP-INSSJP.

PREGUNTA N° 533

Ministerio de Justicia - Garantías a los derechos de las víctimas de delitos.

El Estado Nacional por medio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha llevado a cabo acciones de monitoreo del cumplimiento de la Ley de Víctimas de Delitos en lo que va del 2020 y cuales han sido las actuaciones propulsadas por los CENAVID durante el periodo de pandemia?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la Dirección Nacional de Asistencia a las Víctimas, que coordina las acciones del Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID), creado por Ley 27.372 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos, tiene como objetivo la asistencia a las víctimas de delitos de competencia de la justicia federal en todo el país, y en forma coadyuvante, la asistencia a las víctimas de delitos de competencia de la justicia ordinaria a requerimiento de las jurisdicciones locales conforme el Artículo 22 de la Ley referida.

Mediante el Decreto Reglamentario 421/18, se creó el Observatorio de Víctimas de Delitos, para el desarrollo de mejores prácticas tendientes a la protección de los beneficiarios de la Ley 27.372. En su Art. 3 el mencionado decreto indica que el Observatorio “es un organismo de monitoreo, seguimiento y análisis de las cuestiones relacionadas con las víctimas del delito, sus familias y entornos, con la finalidad de producir recursos útiles para la toma de decisiones en materia de política pública de víctimas del delito”.

Durante el período de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) se han realizado las acciones necesarias para mantener el abordaje integral de las víctimas de delitos actuando de manera continua, adaptando el circuito profesional y administrativo del CENAVID de modo de garantizar la respuesta a los requerimientos de la ciudadanía y de los Juzgados que así lo requieran.

A través de la línea 149, que tiene alcance nacional y funciona durante las 24 horas todos los días del año, se ha continuado atendiendo a las víctimas de delitos y a toda persona que se contacte para obtener información y asesoramiento. También se continúa respondiendo consultas que llegan por medios digitales, oficios judiciales y otras vías de contacto.

Asimismo, se implementaron las medidas necesarias para adaptar los recursos personales y materiales a la modalidad de trabajo remoto. Se realizaron entrevistas mediante videoconferencia, llamadas telefónicas, utilización de mails y otros recursos digitales para poder mantener la atención y el acompañamiento para el acceso a la justicia de las víctimas de delitos.

Promedio de consultas diarias Línea 149

Junio 2020 (1-6 al 30-6)	78- 2,6 consultas diarias
Junio 2019 (1-6 al 30-6)	16 - 0,5 consultas diarias

Mayo 2020 (1-5 al 31-5)	91- 3 consultas diarias
Mayo 2019 (1-5 al 31-5)	52 - 1,7 consultas diarias
Abril 2020 (1-4 al 30-4)	197 -6,6 consultas diarias
Abril 2019 (1-4 al 30-4)	36- 1,2 consultas diarias
Marzo 2020 (1-3 al 31-3)	65– 2,1 consultas diarias
Marzo 2019 (1-3 al 31-3)	40 – 1,3 consultas diarias
Febrero 2020	16 – 0,5 consultas diarias
12 de marzo 2020 al 30 de junio de 2020	424 - 3,8 consultas diarias
12 de marzo 2019 al 30 de junio de 2019	132-1,2 consultas diarias
12 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020	660- 1,1 consulta diaria

*Fuente:
SICAJ-
Sistema
utilizado
para la
carga
de las*

consultas ingresadas-DNAV-CENAVID- Subsecretaría de Acceso a la Justicia – Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación.

La información expuesta en la tabla precedente resume la cantidad de consultas ingresadas sólo por la línea 149 desde el inicio del ASPO, el 12 de marzo de 2020, su promedio y su comparación con el mismo período del año anterior. Se evidencia un aumento significativo de las consultas que tuvo su pico en abril, con un promedio de casi 7 consultas diarias.

PREGUNTA N° 534

Espacios cedidos gratuitamente en la TV Pública

¿Por qué las iglesias evangélicas en Argentina no gozan de un espacio en la Televisión Pública?

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que la Televisión Pública emitió el programa “Buenas Noticias”, un magazine de la alianza Evangélica de la República Argentina (ACIERA).

Este programa semanal de una hora de duración se puso al aire desde el mes de septiembre hasta el 28 de diciembre del 2019 sin contrato respaldatorio alguno. La misma gestión que lo programo decidió su finalización.

La actual administración asumió sus funciones el 20 de enero del 2020, y conocida la intención de los grupos evangélicos de recuperar el espacio se realizó una reunión con la Federación Argentina de Iglesias Evangélicas (FAIE).

Los distintos sectores representativos de este credo no coincidían en hacer la emisión de manera conjunta. Atendiendo esta circunstancia se les propuso que cada sector hiciera su propio programa y se les solicitamos que acercaran respectivas propuestas para su realización.

Hasta el momento no se han recibido los proyectos ni propuesta alguna.

PREGUNTA N° 535

Co-participación Federal

¿Cuál es la variación del total coparticipación registrado para la Provincia de Corrientes en el mes de mayo 2020 respecto a los otros meses y respecto a diciembre del 2019?

RESPUESTA

La información que usted solicita, puede encontrarla en la Respuesta a la Pregunta N° 185 del presente Informe.

PREGUNTA N° 536

Plataforma "Acord.AR". Portal de gestión de los Acuerdos Nacionales. DECAD-2020-812-APN-JGM

¿Cuáles han sido las contrataciones de mayor envergadura en términos presupuestarios destinados a atender las necesidades de suministros de bienes y servicios del sistema sanitario nacional realizadas sin sujeción al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional?

RESPUESTA

La Sindicatura General de la Nación (SIGEN) informa que como órgano rector del Sistema de Control Interno establecido por la Ley 24.156, define su Plan de Auditoría para cada año y aprueba los correspondientes a las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de todo el Sector Público, en los cuales se incluyen auditorías relativas a compras y contrataciones realizadas.

La SIGEN señala que no es competencia de la Sindicatura General conocer en tiempo real todas las contrataciones que en el marco de una gestión se efectúan en todo el ámbito del Sector Público Nacional, que incluye Ministerios, Organismos Descentralizados y Desconcentrados, Entes Públicos No Estatales, Universidades Nacionales y, Empresas y Sociedades de diverso tipo.

La SIGEN informa, que se adjunta un cuadro con las principales contrataciones llevadas a cabo por el Ministerio de Salud en el marco de la Emergencia acaecida con motivo de la Pandemia COVID -19. Las mismas son conocidas por esta SIGEN en virtud de la intervención de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio atento lo dispuesto por la D.A 409/20 y/o las solicitudes de Precios Testigo que nos realizaron.

Nota: se adjunta anexo Pregunta N° 536, Informe 126 .
--

Asimismo, la Secretaría de Innovación Pública expresa que la plataforma Acordar, es una plataforma federal para comprar insumos críticos en el marco de la pandemia por

coronavirus, con el objetivo de garantizar la transparencia, la igualdad de condiciones y el mejor precio en las ofertas que efectúen proveedores para las compras del Estado y que hasta el momento no se han perfeccionado contratos a su amparo.

Los Acuerdos Nacionales son una herramienta de utilización facultativa, tendiente a otorgar celeridad y eficacia a la atención de las necesidades que se presenten, a todas las áreas comprometidas a dar respuestas integrales ante la Pandemia COVID-19.

Proporcionan un mecanismo de contratación de fácil e inmediata utilización, incluso para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias que deseen adherir, como una respuesta adicional frente a la necesidad de implementar nuevas medidas oportunas, transparentes y consensuadas que se sumen a las ya adoptadas desde el inicio de esta situación epidemiológica, con el fin de mitigar su propagación.

Se faculta a la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Innovación Pública a realizar compulsas tendientes a obtener propuestas que podrán dar lugar a la celebración de “Acuerdos Nacionales Emergencia COVID 19”, con el objeto de atender la emergencia en el marco de lo establecido en el Decreto 260/20.

Es decir, será la ONC quien llevará adelante la compulsas y, asimismo, será la encargada de suscribir y poner a disposición los acuerdos con los proveedores. Por su parte, los organismos que requieran dichos bienes o servicios, podrán adherir mediante la adjudicación y emisión de las correspondientes órdenes de compra, siempre y cuando sea fundada la necesidad de adjudicación en el marco de la emergencia.

Hasta la emisión del presente, no se han llevado a cabo contrataciones en la mencionada plataforma relacionada con los Acuerdos Nacionales.

Ahora bien, en relación a los procedimientos tramitados al amparo de la Decisión Administrativa 409/20, toda la información recibida en este Órgano Rector por parte de los diferentes organismos, en cumplimiento de lo dispuesto por las Comunicaciones Generales ONC 9/20 y 10/20, respecto a las compras de bienes y servicios en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/20 y su modificatorio 287/20, se encuentra albergada en forma actualizada en el sitio web de esta Oficina Nacional, el cual es de acceso público y abierto, ingresando al siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc/procedimientos-covid>

El publicador de la ONC a través del portal previamente referenciado es un sistema informativo en el que las unidades que gestionan los procedimientos de selección cargan los datos pertinentes y los envían para su difusión, razón por la cual pueden existir actos de conclusión de procedimientos (v.g. adjudicaciones) que no hayan sido cargadas por los organismos y sobre las que no es posible brindar información.

Por su parte, cabe señalar que las contrataciones para atender la emergencia no necesariamente deben tramitarse por el procedimiento de excepción establecido en la Decisión Administrativa 409/20, sino que también pueden ser tramitados al amparo del Régimen General de Contrataciones aprobado por el Decreto 1023/01. En éste último caso, los mismos deben realizarse utilizando el sistema COMPRAR y como consecuencia se encuentran difundidos en el aludido sitio.

PREGUNTA N° 537

Desarrollo de kit de diagnóstico del Covid- 19. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Ministerio de Desarrollo Productivo

¿Cuál es el número de empresas argentinas de base tecnológica que han logrado importar componentes para la producción de reactivos e insumos para el diagnóstico de tipo PCR gracias a la intervención del Ministerio y el nivel de producción garantizados por estas empresas?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo está propiciando una ampliación del listado de insumos importados con reducción arancelaria establecido mediante el Decreto 333/20, alcanzando a los necesarios para la producción nacional de test diagnósticos de Reacción en Cadena Polimerasa (PCR), estos son: oro coloideal; cloruro guanidinio; tiocianato de guanidinio; inmunoglobulinas; , placas, láminas, tiras adhesivas de tamaño específico.

Entre las empresas que han importado este tipo de reactivos para la producción local se encuentran Argenomics, Biocientífica, Lab Cassará, Chemtest, Laboratorios Lemos, entre otras.

Otros reactivos necesarios para los diagnósticos PCR están siendo producidos por una empresa de base tecnológica de la Universidad de Quilmes que – partir de la pandemia – ha comenzado a aumentar su producción y ha abastecido al Instituto Malbrán sustituyendo importaciones de los siguientes insumos: dNTPs (Grado Biología Molecular), MASTER MIX PCR (pto final), PFU ADN polimerasa, TAQ ADN polimerasa

Las empresas que han desarrollado kits diagnósticos son:

- Argenomics (CoroAR Dx);
- Chemtest-PBL (Ela Chemstrip COVID): 50.000 determinaciones por mes;
- Lab Cassará + CONICET (NEOKIT): 1500 determinaciones como meta, aunque se sumaría para aumentar la capacidad Y-TEC con el objetivo de llegar a un 1 millón de kits mensuales;
- Fundación Leloir + Laboratorio Lemos (COVIDAR IGg son test serológicos para determinar la existencia de anticuerpos y colaborar en los estudios epidemiológicos. 350.000 unidades en su máxima capacidad;
- Biocientífica es un kit PCR nacional que reemplazaría los actuales kits importados que está utilizando el Instituto Malbrán.

PREGUNTA N° 538

Test de base molecular NEOKIT COVID -19. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Indicar los insumos o componentes cuyo suministro podría retrasar o limitar la producción del esperado y logrado kit del ICT Milstein y las medidas implementadas a fin de garantizar el abastecimiento de éstos.

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación indica que todos los insumos necesarios para la producción de Neokit Covid 19 se encuentran garantizados.

PREGUNTA N° 539

PROGRAMA DE APOYO AL SISTEMA PRODUCTIVO NACIONAL EN EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO E INSUMOS MÉDICOS Y SANITARIOS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19. Ministerio de Desarrollo Productivo. Res. 132/2020

¿Cuáles son las empresas, emprendedores e instituciones públicas que han podido acceder a las facilidades, asistencia y financiación garantizadas por el estado nacional mediante resolución 132/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo?

¿Cuáles han sido las facilidades otorgadas concedidas de asistencia y montos de financiación?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica a través del siguiente cuadro las empresas, emprendedores e instituciones públicas que han podido acceder a las facilidades, asistencia y financiación garantizadas por el estado nacional mediante resolución 132/2020.

SOLICITUD_TIPO	CUIT	Razón Social	Descripción
Crédito FONDEP	30710958439	ARGENOMICS S.A.	Desarrollo /producción de kit de diagnóstico en RT-PCR.
Crédito FONDEP	30712509127	CEGENS S.A	Capital de trabajo que permita ampliar producción de respiradores.
Crédito FONDEP	30626369622	HILADO SA	Adquisición de equipos para la fabricación de mascarillas.
Crédito FONDEP	30708432195	P S ANESTHESIA SA	Desarrollo de productos para anestesia, accesos venosos periféricos y centrales.
Crédito FONDEP	30714227099	NEWBRICK SA	Potenciar la producción de audiómetro médico, portátil.
Crédito FONDEP	30710942893	BARACK	Adquisición de equipos (impor.) producción de barbijos.
Crédito FONDEP	30500915885	GALFIONE	Adquisición de equipos (impor.)para hacer barbijos tricapa.
Crédito FONDEP	30710177658	TARGET MEDICAL S.A	Sustitución de importaciones de camas de China.
Crédito FONDEP	30586032514	BANDEX S A	Desarrollo de máscaras faciales con láminas de PET.
Crédito FONDEP	30652873274	ASISTHOS SRL	Capital de trabajo para esterilización y descontaminación de materiales para uso en hospitales y ambientes.
Crédito FONDEP	30710370407	DOMITEC SOCIEDAD ANONIMA	Instalación de una planta de hipoclorito de sodio por proceso de electrólisis utilizando tecnología de Celda de Membrana.
Crédito FONDEP	30716110474	LEBYM SRL	Adquisición un termociclador de PCR para fortalecer el laboratorio de

SOLICITUD_TIPO	CUIT	Razón Social	Descripción
			Biología Molecular.
Crédito FONDEP	30697784817	REBRON SRL	Capital de trabajo para escalar la fabricación de equipos para oxigenoterapia.
Crédito FONDEP	30520952744	VASANA SA C A I F Y N	Diseño y desarrollo de un test olfativo para la detección de asnomia en humanos y microencapsulado de antivirales.
Crédito FONDEP	30681071381	LABORATORIOS LAFEDAR SA	Adquisición de materia prima y recipientes para producción de medicamentos y alcohol en gel.
Crédito FONDEP	30696023286	FIBRAN SUR SA	Fabricación de barbijos .
Crédito FONDEP	30714362689	VERRACO S.A	Adquisición de robot de plegado para la deformación de metales para estructuras hospitalarias.
Crédito FONDEP	30708973358	NEXT IT SOCIEDAD ANONIMA	Capital de trabajo para solución de gestión de turnos.
Crédito FONDEP	30504294222	LABORATORIOS RICHEL SA	Adquisición de una estación de recubrimiento (laqueado de comprimidos) y de una blistera.
Crédito FONDEP	30501924411	ESTABLECIMIENTO LA MARIPOSA S A	Desarrollo y producción de una línea de productos antibacterial.
Crédito FONDEP	30712128417	JARAMA COSMETICA AUTOMOTOR S.R.L.	Producción y distribución de productos de higiene y desinfección.
Crédito FONDEP	30709277916	MERCLIN SA	Desarrollo de sanitizantes de superficies y nueva línea nueva de alcohol en gel y sanitizante para manos.
Crédito FONDEP	33707253059	IMAGMED SA	Adquisición de equipos de mitigación de Covid para el establecimiento.
Crédito FONDEP	30709307378	MBMED S.A.	Capital de trabajo para escalar la producción de monitor de mecánica respiratoria FluxMed para uso de terapia intensiva.
Crédito FONDEP	30682753729	Scalter SRL	Adquisición de una línea completa de fabricación de tela no tejida.
Crédito FONDEP	30715471767	MIRICH SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.	Construcción de equipos de desinfección por rayos UVde alta intensidad para desinfectar aire y superficies.
Crédito FONDEP	30697774579	DIONE QUIMICA S A	Incorporación de un equipo CROMATÓGRAFO para a disminuir los costos y los tiempos de producción.
Crédito FONDEP	30616806188	LABORATORIOS IGALTEX SRL	Capital de trabajo destinados a insumos y personal para abastecer demanda de gasas, apósitos, camisolines, barbijos, etc.
Crédito FONDEP	30714603074	CIPAR INGENIERIA S.R.L.	Capital de trabajo para escalar producción de camas hospitalarias.
Crédito FONDEP	30686512912	LECTUS SA	Capital de trabajo para garantizar provisión de soluciones profesionales para la desinfección.
Crédito FONDEP	30648103537	TEXTIL AMESUD SA	Fabricación de barbijos.
Crédito FONDEP	30653399819	BIOGENESIS BAGO S.A	Producción de desinfectante biodegradable de amplio espectro, con acción bactericida, viricida y fungicida.

SOLICITUD_TIPO	CUIT	Razón Social	Descripción
Crédito FONDEP	30500600183	FRANCISCO VICENTE DAMIANO S A	Escalar producción de mascarillas N95 .
Crédito FONDEP	30710726562	MABXIENCE SAU	Producción de antígenos de superficie de Coronavirus
Crédito FONDEP	30629177287	BOLSARECO SR	Fabricación de bolsas cadavéricas infectocontagiosas.
Crédito FONDEP	30544640212	LABORATORIOS ELEA PHOENIX	Evaluación de distintas formulaciones de Ivermectina en el tratamiento de pacientes con síntomas tempranos de infección por SARS-CoV-2.
Crédito FONDEP	30595016777	MAPRIMED SA	Ampliación de capacidad de producción de Nitazoxanida.
ANR Empresas PAC	30708494905	Famox SA	Fabricación de un Equipo Equilibrador y Mezclador aire/oxígeno para respirador tipo CPAP Portátil para tratamiento COVID19 (EPAP-COVID19)
ANR Empresas PAC	30707231811	Sutter Plast SRL	Matrices para sostén de máscara facial y para Antiparra protectora ocular
ANR Empresas PAC	30708858303	JOTATEC SRL	Desarrollo de un ventilador mecánico de grado médico.
ANR Emprendedores PAC	20308859836	DIEGO WERNER	Desarrollo de un dispositivo sanitizador automatico de manos sin contacto físico para ser instalado en accesos y transporte
ANR Emprendedores PAC	23300482724	Laura Lucía Monti	Desarrollo de dispositivo de bioseguridad odontológico.
ANR Emprendedores PAC	33716609419	GO4CLIC SA	Desarrollo de plataforma e-learning para pymes.
ANR Emprendedores PAC	30716468123	CLICNEA SAS	Desarrollo e implementación de market place con entrega en el día para emprendedores y empresas locales.
ANR Emprendedores PAC	33716100699	Quimica Abiquim SAS	Aumento de producción de productos desinfectantes.
ANR Emprendedores PAC	20312398339	Gastón Andrés Galanternik	Desarrollo, producción y comercialización de sistema aislado de intubación.
ANR FONDEP	30577357532	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Laboratorio de Tecnología Farmaceutica	Inversión en equipamiento para la producción de alcohol en gel en cápsulas.
ANR FONDEP	30708413530	C.P.C. S.A.	Bolsas para bioseguridad hospitalaria.
ANR FONDEP	712509127	CEGENS S.A.	Incremento y reingeniería de la producción de respiradores Cegens HT-109.
ANR FONDEP	33594664669	Biocientifica S.A.	Escalado de la a producción del kit de RT-qPCR para detección de SARS-CoV-2.
ANR FONDEP	34546687068	Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)	Adquisición de equipamiento de medición y ensayo (FLUKE FLOW CALIBRATION) a las válvulas de los equipos respiradores.

SOLICITUD_TIPO	CUIT	Razón Social	Descripción
ANR FONDEP	30714982784	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM	Creación del Centro de Rehabilitación Respiratoria.
ANR FONDEP	30586761419	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Desarrollo de un Sistema de Gestión para Hospitales u otras instituciones vinculadas con la Salud integrada a la Red Nac. de Salud Digital.
ANR FONDEP	30708782897	COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTILES PIGUE LTDA	Inversión en equipamiento para escalar producción de material sanitario.
ANR FONDEP	33716414529	GRUPO-TEK S.A.	Fabricación de equipamiento para la producción de barbijos tricapa.
ANR FONDEP	30715193465	WHYLINE SAS	Desarrollo de software para gestión de flujo de clientes.
ANR FONDEP	30707618716	LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO	Aumento de la producción y tableteo de paracetamol.
ANR FONDEP	30626000602	Fundacion Jose A. Balseiro	Producción de "máscaras full face" para la protección del personal de la salud.
ANR FONDEP	30714264350	DELTA3 S.R.L.	Desarrollo de un robot UVR, en versiones de transporte manual o autopropulsado con capacidad de escanear los ambientes.
ANR FONDEP	30711340161	UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE	Adquisición de kit de herramientas para tareas de ingeniería aplicadas a la anatomía.
ANR FONDEP	34546687068	Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)	Adquisición de equipamiento de medición para adecuar los ensayos de equipos médicos a la normativa sobre inmunidad a los campos electromagnéticos radiados.
ANR FONDEP	34546687068	Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)	Puesta en valor de la cámara semianecoica que posee el INTI en el Parque Tecnológico Miguelete.
ANR FONDEP	30715079891	CHEMTEST ARGENTINA S.A.	Desarrollo, producción y comercialización de nuevos diagnósticos para enfermedades a través de las plataformas de ELISA y tiras reactivas.
ANR FONDEP	33525314869	ASOCIACION DE INDUSTRIALES METALURGICOS	Sistema aislado de intubación GALHAAR

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

El resto de la información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta de la pregunta N° 79 del presente informe.

PREGUNTA N° 540

Equipos de investigación que asesoran al Poder Ejecutivo en la definición e implementación de las políticas públicas epidemiológicas y prospectivas.

Consortio Interinstitucional para la secuenciación del genoma y estudios genómicos del SARS-CoV-2. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Informar sobre los resultados obtenidos hasta el momento en la definición del mapa de dispersión viral, los principales rasgos identificados de estos.

Especificar las políticas públicas definidas gracias al mapa de dispersión viral

Los resultados alcanzados sobre las posibles correlaciones genómico-clínicas.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1188 del presente informe.

PREGUNTA N° 541

Proyectos nacionales en el desarrollo de tratamientos del COVID-19. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

De los 5 proyectos mencionados por el Ministerio: ¿cuáles han sido los resultados y avances alcanzados, el presupuesto destinado a cada uno de ellos y el período de tiempo estimado para la obtención de los resultados de medio término y finales propuestos?

RESPUESTA

En primer lugar, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación aclara que los proyectos a los que hace referencia la diputada no fueron financiados por dicho Ministerio en su totalidad, sino que son desarrollos de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (No todo el Sistema de Ciencia se encuentra bajo la jurisdicción del Ministerio de Ciencia, por ejemplo, el INTA corresponde al Ministerio de Agricultura y tampoco las Universidades). De los proyectos mencionados por la senadora solamente el proyecto presentado por el Doctor Krolewiecki (CONICET) sobre la evaluación del efecto antiviral del fármaco ivermectina (a cargo del Centro de Investigaciones Veterinarias (CIVETAN) de Tandil, la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Nacional de Quilmes) fue financiado por el Ministerio de Ciencia a través del FONCyT con \$6 millones. El proyecto fue adjudicado el 28 de mayo, el dinero fue desembolsado a fin de junio y tiene un plazo de ejecución de seis meses.

Respecto del tratamiento con plasma de pacientes recuperados de COVID 19 el Ministerio financió dos proyectos en su Convocatoria del Programa de Articulación y fortalecimiento federal, el primero titulado "Implementación de una plataforma para el análisis de la actividad neutralizante de los anticuerpos anti-sars-cov-2 en el plasma de pacientes

convalecientes que se utilizará como tratamiento” radicado en CABA, a cargo de la Doctora Ana Ceballos (CONICET-INBIRS) que recibió \$860.000 y el segundo titulado “Uso de plasma de convalecientes para el tratamiento de pacientes con COVID-19” radicado en Mendoza, a cargo de la Doctora María Isabel Colombo (CONICET) que recibió \$1 millón para la investigación. Los proyectos tienen una duración de un año.

Respecto sobre la terapia de anticuerpos en pacientes covid-19, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, informa al respecto que los anticuerpos juegan un papel crítico en la defensa frente a las infecciones virales y la infección por SARS-CoV-2 no es una excepción. El paciente infectado produce una amplia variedad de anticuerpos dirigidos contra el virus y un subgrupo de estos anticuerpos son capaces de neutralizar su capacidad infecciosa. Se los denomina anticuerpos neutralizantes.

La presencia de anticuerpos neutralizantes en pacientes convalecientes (que ya se han curado) subyace al empleo de plasma de convalecientes como herramienta terapéutica. Hay varios proyectos ya en marcha en el país (uno en Provincia de Buenos Aires, otro en el Hospital de Clínicas de la UBA) dirigidos a establecer la real utilidad del plasma de convalecientes (como fuente de anticuerpos) en el tratamiento de pacientes infectados con comorbilidades asociadas, es decir, pacientes propensos a padecer cursos severos de infección. Es importante aclarar que, si bien los protocolos de uso de plasma convaleciente fueron aprobados por el Ministerio de Salud, y en la práctica el uso de plasma de pacientes recuperados, está dando resultados positivos, aún no hay resultados de ensayos clínicos para exponer.

PREGUNTA N° 542

Campaña Nacional de Producción de PPE. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Especificar las acciones de coordinación/articulaciones realizadas junto a los otros Ministerios (Ministerio de Desarrollo Productivo y del Ministerio de Salud) a través de la campaña y los resultados alcanzados.

Detallar el número de las demandas elevadas a través de la campaña nacional de producción de PPE, el nivel de satisfacción/respuesta hasta ahora y las que han quedado pendientes de resolución.

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que la Campaña nacional para la producción solidaria de elementos de protección personal (EPP) es una iniciativa desarrollada a través de la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia Tecnología e Innovación en conjunto con la Agencia de I+D+i, en el marco de la Unidad COVID-19. Tiene como objetivo visibilizar las iniciativas que la comunidad de desarrolladores (makers) está llevando adelante para la impresión 3D de máscaras de protección personal.

A tal fin, se publicaron en la web las iniciativas que se relevaron y que se encuentran en marcha, a nivel nacional y provincial. Quienes deseen sumarse a imprimir los EPP pueden contactarse con las diferentes comunidades o bajar los planos de acceso abierto para hacerlo de manera individual. Aquellas instituciones que necesiten máscaras cuentan con los datos de contacto de cada uno de los desarrolladores. A su vez, se puso a disposición un formulario para que aquellas iniciativas que no se hayan relevado puedan completarlo y ser sumadas al listado.

Al momento de la publicación de la campaña, se habían relevado 21 iniciativas: 6 a nivel nacional y 15 distribuidas por provincias. Actualmente, hay 74 iniciativas publicadas: 7 a nivel nacional y el resto distribuidas en 22 provincias y la CABA.

La campaña otorga visibilidad a las iniciativas en marcha a fin de facilitar a los demandantes de EPP el contacto. En ningún caso el Ministerio está involucrado en la relación entre oferta y demanda, razón por la cual no cuenta con el dato de la demanda real ni su nivel de satisfacción. Sólo con fines estadísticos, el sitio web tiene disponible un formulario para que centros de salud, fuerzas de seguridad o cualquier otra institución de manera voluntaria carguen su demanda, además de hacerlo en el sitio de cada desarrollador. A la fecha, a través del mencionado formulario se registró una demanda de 13.137 máscaras solicitadas por 30 instituciones entre centros de salud, fuerzas de seguridad y otras (gobiernos provinciales y municipales y profesionales de la salud individuales) de 7 jurisdicciones.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Centro Cultural de la Ciencia, la Dirección de Sistemas Informáticos y la Unidad Tecnópolis, sumó también su capacidad de impresión 3D y produjo máscaras de protección facial que fueron donadas al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, al Hospital Zonal General de Agudos Simplemente Evita (González Catán), al Hospital General de Agudos Teodoro Álvarez (CABA), al Policlínico Central de San Justo, La Matanza (Servicio de Neonatología), al Hospital Municipal Sanguinetti (Pilar) y a la Intendencia Municipal de Avellaneda (destinado a Hospitales Modulares y fuerzas de Seguridad).

Por otro lado, comenzaron a surgir distintas iniciativas de producción local de recursos vinculados a la salud, incluso por fuera de los circuitos tradicionales de ciencia y tecnología. Varias empresas y emprendedores reconvirtieron su producción y comenzaron a fabricar elementos de protección personal novedosos, como las cajas protectoras para intubación. Desde la Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación se decidió apoyar las 8 iniciativas relevadas publicando sus datos de contacto y coordinando con el INTI la asistencia técnica para aquellas empresas o emprendedores que quieran sumarse a producir estos EPP.

Desde el Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social se inició un trabajo de relevamiento de las acciones que están llevando adelante, en el marco de la pandemia, las cooperativas de trabajo. Estos actores de la economía social han aumentado su capacidad de producción y se encuentran fabricando insumos textiles, de higiene y otros relacionados al cuidado de la salud. Todas estas iniciativas son visibilizadas en el sitio web del Ministerio, facilitando a los centros de salud y comercios los datos de contacto para suplir sus necesidades de productos. Actualmente, hay 25 cooperativas fabricando productos textiles

como barbijos y camisolines en 7 provincias; 3 cooperativas fabricando productos de limpieza e higiene personal en 2 jurisdicciones; y 1 cooperativa fabricando acrílicos separadores para comercios y camas en la CABA.

PREGUNTA N° 543

Campaña Nacional de Producción de PPE - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Indicar si el Ministerio a través de algún organismo del sistema, como el INTI, ha logrado verificar la calidad o bien ofrecer alguna asistencia en la producción “solidaria” de la campaña además de los planos y recomendaciones publicados en la web.

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación señala que tanto los desarrolladores, como las empresas y Universidades que se han acercado al Ministerio solicitando asesoramiento para la producción de EPP en varias oportunidades han sido vinculados con el Centro de Diseño Industrial del INTI y han recibido asesoramiento técnico, para la producción solidaria y/o para la venta de los protectores faciales y de las cajas de intubación.

Por otra parte, en conjunto con la Subsecretaría de Estudios y Prospectiva del ministerio, se puso a disposición del público en general, y de los distintos actores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación un relevamiento de publicaciones e informes de vigilancia e inteligencia estratégica nacionales e internacionales, con información de las siguientes fuentes: patentes, publicaciones científicas, preprints, proyectos I+D+i, noticias, iniciativas, normativas y empresas de referencia. Se trata de información estratégica y de calidad indispensable para los distintos procesos de desarrollo científico, tecnológico y de innovación que se están implementando en la búsqueda de respuestas adecuadas, que van desde la producción de nuevos insumos y EPP hasta el hallazgo de una solución definitiva a través de una vacuna.

PREGUNTA N° 544

Campaña Nacional de Producción de PPE. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Indicar si se ha definido el periodo de tiempo durante el cual la campaña continuará y los planes de desarrollo a futuro.

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que aún no se ha evaluado una fecha de cierre de la campaña dado que todavía se atraviesa una situación de emergencia, en la cual estos elementos continúan siendo insumos claves.

Respecto a los planes a futuro, se está diseñando una propuesta de trabajo colaborativa que nuclea a los diferentes actores involucrados en esta campaña y otros, con el objetivo de impulsar nuevos desarrollos tecnológicos y capacitaciones.

PREGUNTA N° 545

Respiradores. Capacidades nacionales para su fabricación. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Ministerio de Desarrollo Productivo.

¿Cuál es el nivel de producción de respiradores con destino a casos UCI que las tres empresas de base tecnológica nacional han alcanzado hasta la fecha?

RESPUESTA

Las dos principales empresas productoras de respiradores invasivos para terapias intensivas (Leistung y Tecme) aumentaron la capacidad productiva a partir de una asociación: en el caso de Leistung privada – privada y en el caso de TECME pública – privada. El nivel actual mensual de producción entre ambas empresas 1800 / 2000 unidades.

En el caso de la tercera empresa CEGENS, es una empresa más pequeña que con el apoyo del Ministerio de Desarrollo Productivo, aumentó la producción de 45 unidades trimestrales a 120.

PREGUNTA N° 546

Respiradores

¿Cuáles son los proyectos desarrollados por las empresas junto a universidades e instituciones, no destinados a una atención de UCI, y en fase de aprobación de parte del ANMAT (número, características y estado de desarrollo).

RESPUESTA

La pandemia del COVID ha generado un espíritu colaborativo e innovador tanto en empresas, instituciones científicas y universidades y organismos públicos que han llevado adelante varios proyectos para la adaptación y/o generación de nuevos modelos de respiradores.

El Ministerio de Salud informa que se presentaron ante ANMAT 30 proyectos, de los cuales 3 empresas se encuentran habilitadas conforme a normas vigentes y sus prototipos fueron aprobados por ANMAT. Dichas empresas se encuentran fabricando los equipos registrados, el respirador de ADOX + ADIMRA

De los 27 proyectos restantes, 2 empresas se encuentran en proceso de habilitación y ampliación de rubro a fin de solicitar la autorización y registro de producto. Estas empresas cuentan con información sobre aspectos regulatorios brindados por los

profesionales de la ANMAT para avanzar en el desarrollo de los prototipos correspondientes.

Además, con los responsables técnicos de 15 empresas se mantuvieron reuniones virtuales y por correo electrónico con la finalidad de intercambiar información sobre las características de los equipos proyectados y sobre aspectos regulatorios aplicables a fin de demostrar seguridad y eficacia de los mismos.

Asimismo, se han encarado 10 proyectos abordados por empresas a las que ANMAT ha enviado la información técnica y requerimientos regulatorios con la finalidad de contribuir al proceso de desarrollo e implementación.

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se ha tomado conocimiento de los siguientes proyectos:

- Universidad Nacional de Rosario – INVENTU Respiradores de transición es un respirador de Emergencia. La empresa manifiesta que el prototipo fue probado en simuladores pulmonares de Rosario y Buenos Aires
- ARGSCIENTIFIC Respirador microprocesado automático hospitalario para tratamiento de las deficiencias respiratorias en pacientes con COVID-19.
- ADOX + ADIMRA: el desarrollo consiste en la adaptación de ventiladores de anestesia para ventilación mecánica en pacientes adultos y pediátricos utilizando un kit de reconversión.
- Fundación de Ingeniería para la Innovación “Producción de un modelo de respirador (ventilador) electroneumático de bajo costo (en instancia de prototipo en ensayos). Este respirador no pretende cubrir las prestaciones de un respirador de alta complejidad propio de una terapia intensiva”
- INTI + 5 PYMES han desarrollado un modelo de Ventilador de Cuidados Intensivos que consta en la automatización de una bolsa de ventilación manual (comúnmente conocida como AMBU). Este prototipo recibió apoyo financiero de la Agencia I+D+I. Este proyecto prevé aportar una alternativa de bajo costo al sistema de salud. Por otro lado, cabe resaltar que el INTI ha consolidado su equipamiento y capacidades para realizar diversos ensayos (como de compatibilidad electromecánica) a otros 10 proyectos desarrollados por empresas y universidades de diversas regiones del país.
- UNICEN Respirador que trabaja al igual que los profesionales con fuente de aire y oxígeno a presión, tanto sea con las líneas de un hospital o con tubos de Aire y Oxígeno en hospitales de campaña,
- Pilot Endoscopy: respirador Wayra desarrollado por la empresa de Tucumán que actualmente es proveedora de equipamiento médico autorizada por ANMAT

PREGUNTA N° 547

Convocatoria de la Agencia de Desarrollo, Tecnología e Inversión de propuestas para la detección rápida del COVID 19 para el estudio, diagnóstico, control, prevención y tratamiento: Ideas Proyectos.

Número y características del total de proyectos presentados en particular de aquellos con un cronograma de actividades con resultados en 60 días.

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación señala que el proceso de evaluación de Ideas Proyecto (IP) tuvo dos instancias: en la primera se seleccionaron 64 Ideas Proyecto entre las más de 900 postulaciones. En la segunda instancia las IP debieron elaborar proyectos definitivos, que implicó que varias de ellas se unieran en proyectos asociativos. Por ello, el número de proyectos definitivos financiados resultantes es de 54. A estos se les suman otras 5 Ideas proyectos seleccionadas para su financiamiento en el proceso de reconsideración, de entre 89 Ideas Proyectos que presentaron pedidos de reconsideración tras no haber sido seleccionadas inicialmente. Por lo tanto, el número final de proyectos financiados o en proceso de financiamiento es 59.

Sobre los plazos de ejecución, la convocatoria establecía que los planes de trabajo podían ser de hasta 12 meses, priorizando a aquellas que obtuvieran resultados significativos a los 2 meses. En este sentido, de entre los 59 proyectos definitivos más de la mitad (33) proponen cronogramas de trabajo de hasta 12 meses, un cuarto (20) tienen cronogramas de hasta 6 meses, y solo dos proyectos han sido seleccionados para concluir su trabajo en 2 meses. Es necesario aclarar que más allá de la duración total del proyecto, los proyectos pueden estar dando resultados parciales relevantes ya desde los primeros meses. En este sentido, la Agencia I+D+i está aplicando una modalidad de seguimiento novedosa que consiste en la evaluación de hitos a los 2, 6, 9 y 12 meses.

Sobre las características de los proyectos, el 53,6% de los proyectos pertenece a las disciplinas biomédicas, 21,7% a distintas ramas de la ingeniería, el 17,4% a informática y el 7,3% a las ciencias sociales. Comprenden temáticas muy diversas, desde pruebas de diagnóstico, desarrollo de vacunas y antivirales, estudios genéticos, epidemiológicos y monitoreo poblacional, desarrollo de aplicaciones informáticas, equipamiento médico de distinta clase (respiradores, barbijos de alta complejidad, etc). La diversidad de iniciativas es un punto destacable de la convocatoria, dado que refleja el enorme abanico de capacidades de los equipos de ciencia, tecnología e innovación de nuestro país.

En términos de distribución regional, hay que mencionar que se recibieron Ideas Proyecto de todas las provincias del país. Del proceso de evaluación resultó una diversidad en la distribución de las Ideas proyecto en Provincia de Buenos Aires (26 IP), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (16), Córdoba (11), Santa Fé (5), Entre Ríos y Salta (2 cada una) y La Rioja, Mendoza, Río Negro, San Juan, San Luis, Santiago del Estero y Tucumán (1 cada una). El dato de la distribución es sobre las 69 Ideas Proyecto, muchas de las cuales se fusionaron en proyecto asociativos interprovinciales (resultando en los 59 proyectos finales).

PREGUNTA N° 548

Convocatoria de la Agencia de Desarrollo, Tecnología e Inversión de propuestas para la detección rápida del COVID 19 para el estudio, diagnóstico, control, prevención y tratamiento: Ideas Proyectos.

La modalidad de entrega o desembolso de la financiación ofrecida mediante la convocatoria y los informes y rendición de cuentas solicitados durante la prosecución o desarrollo de las propuestas

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación indica que la modalidad de desembolso de fondos es la de Aportes No Reembolsables, y se ajustan a cualquiera de las modalidades utilizadas por la Agencia I+D+i: anticipo financiero, pago directo a proveedor o reembolso de pago hecho. Las adquisiciones pueden realizarse solo en países miembros del BID.

Respecto de la modalidad de informes, la convocatoria establece hitos de seguimiento y evaluación a los 2, 6, 9 y 12 meses de ejecución, a partir del momento de firma de cada contrato. En cada uno de ellos cada proyecto debe entregar un informe que de cuenta de sus avances de ejecución y de cumplimiento de metas. Dicho informe es enviado a evaluadores externos, que deberán considerar el grado de cumplimiento en función del cronograma de cumplimiento de hitos presentado en la formulación de los proyectos definitivos y podrán hacer aportes y recomendaciones para potenciar la ejecución del proyecto. En función del dictamen de los evaluadores externos el proyecto podría eventualmente sufrir modificaciones en su plan de trabajo, en su presupuesto.

PREGUNTA N° 549

Fortalecimiento de la estrategia federal de intervención

¿Podría describir el Programa de estrategia federal de intervención (acciones y etapas, resultados prefijados y cronograma)

Indicar las acciones y eventuales resultados de las articulaciones llevadas a cabo entre el Ministerio con las Provincias por medio de los representantes titulares y alternos del Consejo de la Unidad Coronavirus?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1188 del presente informe.

PREGUNTA N° 550

Fortalecimiento de la estrategia federal de intervención

¿Cuáles han sido las acciones realizadas y los eventuales resultados alcanzados a través de las intervenciones conjuntas del COFECyT, del Ministerio de Salud y las Instituciones de Ciencia y Tecnología junto a las empresas de base tecnológica en el país en materia del COVID-19?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1188 del presente informe.

PREGUNTA N° 551

Cooperación internacional - FOCEM

Del total otorgado por el FOCEM de USD 1.267.500 a la Argentina para fortalecer la capacidad de diagnóstico del virus, compra de equipamiento e insumos, materiales de protección y kits de detección, se indica que fueron desembolsados USD 1.200.000, y de los cuáles en detalle se gastaron 221.630 USD. ¿A cuales proyectos u acciones se destinaron o se han destinado los 978.370 USD restantes del total desembolsado?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que al día 03 de julio se gastaron USD 647.387 y que todavía no se ha decidido en qué proyectos se utilizarán los USD 620.113 restantes. Es importante aclarar que esos USD 620.113 no fueron desembolsados.

Los USD 647.387 se han utilizado para compra de equipamiento e insumos, materiales de protección y kits de detección, para compra de insumos para el proyecto de secuenciación de los genomas circulantes de SARS-CoV2 y para la compra de reactivos para test por PCR que realiza el INBIRS en colaboración con el Malbrán.

La Red Biomedicina existe para desarrollar proyectos de investigación desde 2011 con financiamiento de FOCEM-Mercosur. FOCEM otorgó fondos adicionales a la Red exclusivamente para afrontar la pandemia de Covid-19. Principalmente para temas de diagnóstico:

Se otorgó un monto a cada unidad (país) y se dejó un fondo de reserva en Mercosur de U\$S10 millones para ser usado en caso de emergencia en cualquiera de los 4 países que lo requiera (y con acuerdo de los otros 3).

A Argentina le fueron adjudicados U\$S1.267.500 para ser utilizados en temas de diagnóstico Covid-19 bajo Instrucciones específicas del Ministerio de Ciencia, pero sólo USD 647.387 fueron desembolsados al 3 de julio. El mecanismo de desembolso de dinero, es el siguiente: el Ministerio solicita al FOCEM, a través del IBloBA los insumos que se necesitan y el FOCEM se encarga de controlar la pertinencia de los pedidos, y las compras y los insumos se reciben donde solicita el Ministerio. El dinero nunca llega a la cartera de Ciencia, ya que el mismo no administra los fondos ni las rendiciones de los mismos.

PREGUNTA N° 552

¿Que proyectos fueron presentados a la Convocatoria del BID sobre Bienes Públicos Regionales con participación de alguna institución del Sistema de Ciencia y Tecnología Nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación indica que la mencionada Convocatoria es organizada por el BID sin ninguna intermediación del Ministerio ni de La Agencia Nacional

de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, por lo tanto, no tienen datos para proveer sobre los proyectos presentados.

PREGUNTA N° 553

Ayuda social. Garrafas sociales.

¿Cuál es la composición química las garrafas sociales?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que las Garrafas de 10, 12 y 15 kg en nuestro país se comercializan bajo el Programa Hogar. El producto en el Norte de nuestro país es butano y/o mezcla cuyas especificaciones fisicoquímicas están definidas en la Resolución 7 del 13 de enero de 2006 de la ex Secretaría de Energía dependiente del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que a continuación se detalla:

ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO PARA EL BUTANO COMERCIAL

Tabla 2

Parámetro	Unidad	Mínimo	Máximo	Método de ensayo
Pentano y superiores	ml/100 ml		2,0	ASTM D 2163
Presión de vapor (100 °F) (37,8 °C)	psig kPa		70 483	ASTM D 1267
Temperatura de evaporación del 95%	°C		2,2	ASTM D 1837
Residuo no evaporado Ensayo mancha oleosa	ml/100 ml		0,05	ASTM D 2158
		Pasar ensayo		
Agua libre		Cumplirá el ensayo		Observación visual sobre residuo de ASTM D 1837
Azufre total (1)	Ppmw		140	ASTM D 2784 (3)
Sulfuro de hidrógeno		Cumplirá el ensayo (no contendrá)		ASTM D 2420
Corrosión sobre lámina de cobre (2)	Escala		N° 1	ASTM D 1838
Densidad relativa a 15,56 °C	Kg/l		0,590	ASTM D 2598 ASTM D 1657

ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO PARA LA MEZCLA PROPANO BUTANO
COMERCIAL

Tabla 3

Parámetro	Unidad	Mínimo	Máximo	Método de ensayo
Contenido de compuestos de C ₃	ml/100 ml	En conformidad con mezcla solicitada		ASTM D 2163
Contenido de compuestos de C ₄	ml/100 ml			ASTM D 2163
Pentano y superiores	ml/100 ml		2,0	ASTM D 2163
Temperatura de evaporación del 95%	°C		2,2	ASTM D 1837
Presión de vapor (100 °F) (37,8 °C)	psig kPa		208 1434	ASTM D 1267
Residuo no evaporado Ensayo mancha oleosa	ml/100 ml		0,05	ASTM D 2158
		Pasar ensayo		
Agua		Cumplirá el ensayo		Observación visual sobre residuo de ASTM D 1837
Azufre total (1)	Ppmw		140	ASTM D 2784 (3)
Sulfuro de hidrógeno		Cumplirá el ensayo (no contendrá)		ASTM D 2420
Corrosión sobre lámina de cobre (2)	Escala		N° 1	ASTM D 1838
Densidad relativa a 15,56 °C	Kg/l	0,505	0,590	ASTM D 2598 ASTM D 1657

La composición de estas mezclas depende de las compras que realice el fraccionador y pueden variar desde 40 % de butano y 60% de propano (composición en peso) a prácticamente 100% de butano. Básicamente son mezclas que no deben contener más de 2% molar de pentanos y superiores.

Por su parte, en el Sur, debido a las condiciones climáticas, las garrafas contienen propano cuya especificación también está la definida en la Resolución SE 7/2006 (detallada más abajo). El propano no debe contener más de 2% molar de butanos y superiores.

Fuente. Ministerio de Desarrollo Productivo.

Parámetro	Unidad	Mínimo	Máximo	Método de ensayo
Butano y superiores	ml/100 ml		2,5	ASTM D 2163
Presión de vapor (100 °F) (37,8 °C)	psig kPa		208 1434	ASTM D 1267
Temperatura de evaporación del 95%	°C		-38,3	ASTM D 1837
Residuo no evaporado Ensayo mancha oleosa	ml/100 ml		0,05	ASTM D 2158
		Pasar ensayo		
Humedad		Cumplirá el ensayo		ASTM D 2713 o GPA 2140 (Dryness test) (Bromuro de cobalto)
Azufre total (1)	Ppmw		185	ASTM D 2784 (3)
Sulfuro de hidrógeno		Cumplirá el ensayo (no contendrá)		ASTM D 2420
Gorrosión sobre lámina de cobre (2)	Escala		N° 1	ASTM D 1838
Densidad relativa a 15,56 °C	Kg/l	0,505	0,525	ASTM D 2598 ASTM D 1657

PREGUNTA N° 554

Ayuda social. Garrafas sociales.

¿Cuál es el precio de la garrafa social? ¿Se ha mantenido un precio para que pueda ser adquirida por la población de mas bajos recursos y sin un servicio de gas a domicilio?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que el precio actual de una garrafa de 10 kg es de \$326, al que debe agregarse los ingresos brutos provinciales con apartamentos.

El precio se mantiene en este valor desde el 1 de julio del 2019 en que entró en vigencia la Disposición 104 de la ex Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles.

A continuación, se detalla el precio final máximo de la garrafa de 10 kg:

	Precios Máximos con Apartamentos e IIBB
Jurisdicción	Venta al Público (Distribuidor)
BUENOS AIRES	\$ 349
CATAMARCA	\$ 352
CHACO	\$ 344
CHUBUT	\$ 349
CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	\$ 349
CÓRDOBA	\$ 349
CORRIENTES	\$ 342
ENTRE RÍOS	\$ 349
FORMOSA	\$ 343
JUJUY	\$ 349
LA PAMPA	\$ 352
LA RIOJA	\$ 344
MENDOZA	\$ 344
MISIONES	\$ 349
NEUQUÉN	\$ 335
RÍO NEGRO	\$ 349
SALTA	\$ 338
SAN JUAN	\$ 356
SAN LUIS	\$ 353
SANTA CRUZ	\$ 349
SANTA FE	\$ 348
SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 349
TIERRA DEL FUEGO	\$ 339
TUCUMÁN	\$ 343

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

PREGUNTA N° 555

Vialidad e Infraestructuras.

¿Cuál es el Plan de Infraestructura vial para la Provincia de Corrientes?

RESPUESTA

En Corrientes se llevan adelante las siguientes obras viales:

- Accesos a Corrientes - T-01: EMPEDRADO - ITATI
- Nuevos Puentes – COR - T-01: A° Iribu Cua
- Rehabilitación y Mantenimiento Malla 501 (RN 14, RN 122, RN 123)
- Rehabilitación y Mantenimiento Malla 534 (RN 14)
- Rehabilitación y Mantenimiento Malla 507 (RN 123)
- Rehabilitación y Mantenimiento Malla 532 (RN 119)

Asimismo, se están realizando las gestiones para reactivar la obra: “Pavimentación RP 40 Corrientes” como así también, los trámites administrativos tendientes a dar inicio a las obras:

- “Rehabilitación y Mantenimiento Malla 535 (RN 12, RN 123)”
- “Rehabilitación y Mantenimiento Malla 550 (RN 12)”

Lo mencionado anteriormente comprende una inversión del orden de los \$7.790 millones.

Por último, cabe mencionar una obra que incluye a la provincia de Corrientes pero que abarca un recorrido estratégico nacional e internacional. Se trata del programa préstamos CAF N° 10703 para incrementar y optimizar la traza vial de la RPN°126 que conecta los puertos de Porto Alegre (Brasil) y Coquimbo (Chile). El costo total del Programa Préstamo asciende a US\$ 100 millones, de los cuales el equivalente al 70% corresponde a recursos del financiamiento de la CAF y el resto es aportado por el Tesoro Nacional.

PREGUNTA N° 556

Sistema Sanitario Nacional - Pandemia COVID-19

¿Cuáles son los resultados de articulación alcanzados en la articulación entre el sistema sanitario privado y el público en el territorio nacional ante la emergencia desatada por la pandemia del COVID 19?

¿Qué acciones se han llevado a cabo para tal articulación?

RESPUESTA

En un sistema de salud fragmentado como el argentino, la instrumentación de medidas de articulación público-privada son un elemento central para garantizar una respuesta adecuada a la pandemia COVID-19.

Desde el Ministerio de Salud de la Nación se están implementando y promoviendo este tipo de medidas. En este sentido, se destaca la implementación de módulos de atención hospitalaria para la atención de pacientes con COVID-19 incluidos en el plan de servicios de salud del Programa Sumar que fueron armonizados con la Superintendencia de Servicios de Salud, institución que con carácter excepcional y extraordinario apoyará financieramente a los Agentes del Seguro de Salud a través de los reintegros determinados mediante su Resolución N° 326/2020.

A su vez es importante destacar el trabajo realizado por las provincias y acompañado por el Ministerio de Salud de la Nación en su rol de rectoría. En este sentido, se identifican medidas como la definición de rutas asistenciales para pacientes COVID-19 entre el sector público y privado, la elaboración de protocolos y recomendaciones para establecimientos de ambos subsectores, la firma de convenios y acuerdos de colaboración entre subsectores e incluso la sanción de leyes para la coordinación entre ellos, y acciones de capacitación para el personal de salud tanto del sector público como privado. En la implementación de estas medidas se destaca el rol asumido por los Comités Operativos de Emergencia de cada jurisdicción, coordinado generalmente por el Poder Ejecutivo Provincial, y con importante participación del subsector privado y de la seguridad social.

PREGUNTA N° 557

Ministerio de Desarrollo Productivo. Ministerio de Salud.

Abastecimiento nacional de medicamentos e insumos medicos en el territorio nacional.
Centros de Atencion REMEDIAR

¿Cuál es el nivel de abastecimiento de medicamentos que los laboratorios en el país garantizan y aquel aportado en los centros del sistema REMEDIAR durante el período de pandemia?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el sistema de salud, en tanto federal, asume distintas responsabilidades en cuanto a la provisión de medicamentos e insumos. La totalidad de medicamentos e insumos de uso hospitalario y de uso en programas provinciales son adquiridos y distribuidos por cada jurisdicción, por ser cada una de las jurisdicciones responsables de la prestación de los servicios de atención de la salud, tal lo establece la Constitución Nacional.

El Ministerio de Salud de la Nación, además de asistir en situaciones o programas especiales, contribuye con el abastecimiento de medicamentos destinados al primer nivel de atención, a través del Programa REMEDIAR, que entrega medicamentos a más de 8.100 centros de atención en todo el país. Desde enero 2020 REMEDIAR realizó 5 entregas de botiquines con medicamentos esenciales (equivalente a 6 meses de cobertura regular) a los centros de salud que conforman el primer nivel de atención y destinados a la atención de las causas frecuentes de consulta en el primer nivel.

En promedio, por cada entrega se distribuyeron 15.000 botiquines con 220 tratamientos cada uno. La valorización de los medicamentos entregados en todos los Centros de salud asciende a más de 5.600 millones de pesos argentinos.

Entre los 58 medicamentos que conforman los botiquines se incluyen antihipertensivos, antidiabéticos, broncodilatadores, antifebriles, antibióticos, antipiréticos, anticonvulsivantes, la mayoría en presentaciones adulta y pediátrica.

A su vez, se realizó una entrega especial a las 24 jurisdicciones en el mes de abril para cubrir necesidades puntuales previendo las posibles necesidades ocasionadas durante la pandemia por COVID-19, distribuyendo tratamientos crónicos y para el aparato respiratorio: ácido valproico, carbamazepina, divalproato de sodio, fenitoina, amoxicilina, azitromicina, budesonide, cefalexina, enalapril y paracetamol. En este envío especial también se incluyeron aerocámaras pediátricas.

PREGUNTA N° 558

Acceso a la información pública.

¿Cómo el Estado Nacional está garantizando el acceso a la información pública a la ciudadanía?

¿Cada ministerio está realizando las publicaciones pertinentes durante el periodo de pandemia? ¿Cuántos pedidos de informes en el sistema de administración pública nacional – PEN se han entregado desde diciembre hasta hoy por cada ministerio?

RESPUESTA

La Agencia de Acceso a la Información Pública dictó la Resolución 70 de 2020 del 14 de abril de 2020 (publicada en el Boletín Oficial el 15 de abril de 2020 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336329/norma.htm>) por la cual se exceptuó de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el Decreto N° 298/20, prorrogada por los Decretos N° 327/20 y N° 372/20, a los trámites previstos por la Ley N° 27.275, de Acceso a la Información Pública y a los de la Ley N° 25.326, de Protección de Datos Personales. De esta manera, la Agencia de Acceso a la Información Pública determinó que el Estado Nacional y demás sujetos obligados que están bajo su alcance deben seguir garantizando el derecho de acceder a la información Pública.

Las solicitudes de acceso a la información continúan tramitándose bajo los procedimientos previstos al igual que los reclamos presentados ante este órgano garante. Estas son las vías electrónicas como Trámite a Distancia, o por correo electrónico a las direcciones creadas a ese fin.

Los sujetos obligados deberían estar cumpliendo con la Ley 27.275 de forma acabada a pesar de la pandemia. Esta Agencia, tal como lo dispone la norma, sólo interviene -y toma conocimiento de los incumplimientos- ante los reclamos administrativos presentados.

Desde el 10 de diciembre de 2020 hasta el 14/07 ingresaron 2386 solicitudes de acceso a la información pública tramitadas por el Sistema de Gestión Documental Electrónica. De esas 2386 solicitudes, 133 llegaron en reclamo ante la AAIP.

A continuación, el desagregado de solicitudes por Ministerio/Organismo:

"CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES (2)",

"JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (365)",

"MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (128)",

"MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (36)",

"MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (22)",

"MINISTERIO DE CULTURA (28)",

"MINISTERIO DE DEFENSA (55)",

"MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO (300)",

"MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (45)",

"MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT (14)",

"MINISTERIO DE ECONOMÍA (97)",

"MINISTERIO DE EDUCACIÓN (49)",

"MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (139)",

"MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD (19)",

"MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (121)",

"MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (60)",

"MINISTERIO DE SALUD (268)",

"MINISTERIO DE SEGURIDAD (63)",

"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (58)",

"MINISTERIO DE TRANSPORTE (289)",

"MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES (14)",

"MINISTERIO DEL INTERIOR (108)",

"OFICINA ANTICORRUPCIÓN (7)",

"SECRETARÍA GENERAL (20)", "SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA (22)",

"SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (57)"

PREGUNTA N° 559

Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Salud. Protección y seguridad del personal sanitario de atención pre-hospitalaria, centros de salud y hospitales del sistema sanitario nacional (público – privado) durante el periodo de pandemia del COVID-19.

¿Cuáles son las acciones implementadas de verificación (periódicas)/monitoreo y evaluación para la protección y seguridad del personal sanitario de atención pre-hospitalaria, centros de salud y hospitales del sistema sanitario nacional (público – privado)?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que las acciones implementadas en relación a la protección y seguridad del personal sanitario de atención pre-hospitalaria, centros de salud y hospitales del sistema sanitario nacional (público – privado) son:

- Asesoramiento a empleadores del Sector Salud: Se confeccionó una muestra de 500 empleadores dedicados a actividades del sector salud, a fin de realizar un seguimiento del asesoramiento y asistencia técnica realizado por las aseguradoras, dada la alta exposición al nuevo coronavirus bajo la que se encuentran los trabajadores de este sector.
- Notificaciones directas a empleadores: Se enviaron 36.308 notas a empleadores encuadrados en 34 CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) relacionados con actividades del sector salud o actividades de apoyo a lugares de salud, en las que se detalló el conjunto de recomendaciones y medidas de prevención en materia de COVID-19 a tener en cuenta para contener la propagación de la nueva enfermedad.
- Respecto de las acciones de verificación periódicas y/o monitoreo, a partir del 22 de mayo del corriente año la SRT implementaron nuevos códigos de denuncia al sistema SRT. De este modo, las aseguradoras pueden informar sobre incumplimientos e irregularidades detectados en las empresas de sus respectivas carteras que expongan a los de trabajadores a posibles contagios de Coronavirus COVID-19, a través de los canales habituales y habilitados para tal fin.

Descripción
COVID-19 Protocolo
COVID-19 Elementos de Protección Personal
COVID-19 Implementación medidas de higiene y desinfección
COVID-19 Capacitación

Al día 15/7/2020 se registraron 941 denuncias de 13 ART informando presuntos desvíos detectados respecto a 879 establecimientos u obras en 23 jurisdicciones, siendo las de mayor cantidad: Buenos Aires 29,76 %; Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) 22,10 % y Córdoba 13,92 %.

Luego, las denuncias fueron derivadas a la Administración de Trabajo Local (ATL) correspondiente para que actúe de acuerdo a su competencia. Cabe destacar que las ATL conservan el poder de policía en materia de salud y seguridad en el trabajo, de modo que resultan competentes para el control de cumplimiento de las obligaciones que la normativa vigente establece en cabeza de los empleadores y, de corresponder, para generar las acciones correctivas y sancionatorias pertinentes.

PREGUNTA N° 560

Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Salud. Protección y seguridad del personal sanitario de atención pre-hospitalaria, centros de salud y hospitales del sistema sanitario nacional (público – privado) durante el periodo de pandemia del COVID-19.

¿Cuáles han sido las acciones implementadas dirigidas a garantizar el abastecimiento y la utilización racional y segura de los insumos médicos de protección del personal sanitario (EPP) definidos para la pandemia de Coronavirus por parte de la OMS?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud colabora con las jurisdicciones en la provisión de elementos de protección personal (EPP) para el cuidado de los trabajadores de la salud, los cuales se distribuyen en todo el territorio nacional en función de la situación epidemiológica y necesidades de cada jurisdicción, las cuales son dinámicas y cambian constantemente, y del grado de exposición previsto (ej: contacto de alto riesgo, como la realización de una intervención con producción de aerosolización, como la intubación orotraqueal, o contacto de bajo riesgo como la atención al público general). Para disponer de cantidades adecuadas, desde el comienzo de la pandemia el Ministerio de Salud procura gestionar todos los medios necesarios para abastecerse de insumos básicos, de protección personal, y equipamientos necesarios para hacer frente a la pandemia COVID-19. Los mismos se fueron administrando desde el inicio y declaración de la pandemia de manera tal de disponer de insumos de manera continua a lo largo del tiempo. Los mismos fueron gestionados a través de diversos mecanismos de compras, adquisiciones y donaciones recibidas, nacionales e internacionales.

Por otra parte, se ha producido material gráfico, encuentros virtuales (videoconferencias) y material en video, con recomendaciones y capacitaciones para el correcto uso de los elementos de protección personal, disponibles en la página oficial del Ministerio.

PREGUNTA N° 561

Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Salud. Protección y seguridad del personal sanitario de atención pre-hospitalaria, centros de salud y hospitales del sistema sanitario nacional (público – privado) durante el periodo de pandemia del COVID-19.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento que se está verificando en cuanto a la protección y seguridad del personal sanitario en el territorio nacional y en las áreas de mayor contagio hoy?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que actualmente se está desarrollando el plan de cuidados de trabajadores de la salud (Resol 987/2020) que nos permite el monitoreo de la salud de los y las trabajadores y adecuar las capacitaciones semanalmente en función de las necesidades. De hecho, la incidencia de contagios bajo de un 15 % a un 7,7% al 15/7.

PREGUNTA N° 562

Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Salud. Protección y seguridad del personal sanitario de atención pre-hospitalaria, centros de salud y hospitales del sistema sanitario nacional (público – privado) durante el periodo de pandemia del COVID-19.

¿Cuales acciones se han llevado a cabo para garantizar la bioseguridad en los centros del sistema sanitario nacional (modificaciones edilicias, aislación de habitaciones y separación de pacientes, controles administrativos, medidas de limpieza y desinfección específicos, de provisión de energía eléctrica ante un eventual corte y todas aquellas no estructurales) recomendadas por la OMS en vinculación a la contención de la pandemia del COVID 19?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los centros del sistema de salud para su habilitación sanitaria requieren cumplir con condiciones estructurales exigibles según su capacidad de respuesta y el nivel de complejidad de cada establecimiento sanitario. Esto comprende atender la cantidad de camas, servicios brindados, equipamiento y número de profesionales acorde a las prestaciones, servicios de emergencia eléctrica, entre otros. Tales condiciones fueron normativamente previstas en cada jurisdicción del país, al dictarse la legislación de habilitación sanitaria en general, considerando entre otros aspectos los necesarios para preservar los requisitos mínimos exigibles generales en materia de higiene y seguridad que cada servicio demanda, por ejemplo, para la prevención y el control de las infecciones. El cumplimiento de estas condiciones se verifica para el alta o modificación o el control de las habilitaciones sanitarias y por ende, su fiscalización está circunscripta a las exigencias normativas pre establecidas y a su vez, al previo cumplimiento de las condiciones de habilitación municipal o local, que previenen a su vez otros tipos de riesgos estructurales que pueden afectar a este tipo de instituciones.

Respecto a la prevención y mitigación de la propagación del COVID-19, se involucran y suman por otra parte los procesos asistenciales que desarrollan los respectivos servicios de salud, en los cuales son las autoridades epidemiológicas jurisdiccionales quienes reciben la notificación de los casos sospechosos de COVID-19 o las respectivas confirmaciones de laboratorio y son los responsables de verificar si se cumplen en esos procesos asistenciales las recomendaciones epidemiológicas, y si se realizaron las notificaciones de casos al SNVS, así como de efectuar las investigaciones de los focos de contagio y evaluar las medidas para prevenirlos o mitigarlos sean ellos verticales y horizontales dentro de las instituciones asistenciales. En su caso, si se detectan en esas investigaciones epidemiológicas desvíos en el cumplimiento de los servicios habilitados referidos a los requisitos estructurales para su habilitación, las autoridades epidemiológicas locales deben comunicarlos a las autoridades fiscalizadoras de las habilitaciones para que estas tramiten las investigaciones de eventuales faltas sanitarias.

El Ministerio de Salud de la Nación, ha publicado en su sitio web recomendaciones para el equipo de salud respecto de la organización asistencial para los procedimientos que deben realizarse para preservar la salud de los pacientes y del equipo asistencial, incluyendo las medidas de limpieza y desinfección, el uso del equipo de protección personal y las que corresponden al aislamiento de las personas asintomáticas. Cada establecimiento las debe implementar bajo responsabilidad del director médico y se enmarcan en lo expuesto en el párrafo precedente. Estas no obstan a las que dictan las propias autoridades locales, ni a que sean acompañadas por programas u otras medidas destinadas al cuidado y prevención de los equipos de salud.

PREGUNTA N° 563

Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Salud. Protección y seguridad del personal sanitario de atención pre-hospitalaria, centros de salud y hospitales del sistema sanitario nacional (público – privado) durante el periodo de pandemia del COVID-19.

¿Cuales acciones se han implementado para garantizar la seguridad en los centros o puntos de atención pre-hospitalaria a fin de proteger al personal sanitario ante eventuales agresiones, robos, etc.?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa en relación a lo requerido sobre la seguridad pre-hospitalaria, hospitalaria y de los centros de salud no resulta competencia de las Fuerzas de Seguridad Federales dependientes de la cartera y es brindada por las fuerzas jurisdiccionales de donde se encuentren cada uno de estos hospitales o centros sanitarios.

En el caso en particular del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, la Policía Federal Argentina realiza la custodia de las instalaciones mediante la modalidad de policía adicional durante las 24h. Este servicio se desarrolla dentro del predio, con la finalidad de proteger a los trabajadores y trabajadoras de la salud, como así también a las personas que asisten a ser atendidas.

Por otra parte, corresponde mencionar que la citada fuerza cuenta dentro de la institución con el Complejo Médico Churruca-Visca, donde personal de la División guardia policial tiene asignada la función de seguridad pre-hospitalaria y hospitalaria de éste.

Para más información el Ministerio de Salud informa que puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 562 del presente informe.

PREGUNTA N° 564

Insumos de protección del personal sanitario (pre-hospitalario, hospitalario y de centros de salud).

¿Hay previstas acciones para posibles casos de quiebres del stock o abastecimiento de insumos de protección del personal sanitario especialmente en las áreas con mayores contagios del país?

RESPUESTA

La pandemia puso en evidencia que no es trivial el hecho de tener una industria con capacidad de respuesta a las necesidades del sistema de salud, ni un sistema científico tecnológico que se complemente velozmente para atender un contexto que cambia a gran velocidad. Así como un vector de trascendencia es la infraestructura sanitaria, la provisión de insumos y bienes de mayor complejidad tecnológica, así como la capacidad de desarrollar tests y otras innovaciones están en el centro de la capacidad de respuesta del Estado ante una crisis tan espontánea y veloz como la que planteó a escala global la pandemia COVID-19.

Por esto es que desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se trabaja de forma conjunta con el Ministerio de Salud en la oferta y demanda de bienes sensibles a la emergencia sanitaria, colaborando con el sector privado en las áreas críticas. En este sentido, se viene haciendo un trabajo que muestra resultados satisfactorios.

Desde el 12 de marzo se comenzó a relevar bienes sensibles a la emergencia sanitaria. Se tomó en primera instancia el listado de 24 productos indicados por la OMS, el cual luego se complementó con el acordado conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Productivo, llegando a 68 productos sensibles a emergencia sanitaria (de los cuales sobre 51 rubros existe capacidad de producción nacional) y registrando 525 proveedores. Con todos se mantiene abierta una línea de contacto para evaluar capacidad productiva, utilización de capacidad instalada, necesidades y posibles problemas productivos (insumos, capital de trabajo, etc)

Dentro de las líneas de acción que se llevaron adelante acciones concretas en bienes estratégicos para enfrentar la pandemia:

- Respiradores de ventilación invasiva: es el equipamiento central en el tratamiento de los infectados. Son equipos de alta complejidad mecánica y electrónica. En Argentina tenemos dos productores de relevancia que contaban con una capacidad productiva aproximada de 450 equipos mensuales. Los hemos fortalecidos para que estén en

condiciones de producir más de 3.000 equipos en los próximos dos meses. Se promovimos acuerdos de cooperación de estas empresas con otras plataformas productivas (CNH Industrial y Mirgor) y con la empresa VENG SA perteneciente a la CONAE que les provee sus servicios de alta tecnología de base electrónica en la producción de insumos y servicios de bancos de prueba. Además, hay terminales automotrices y otras industrias abocadas en la mecanización de respiradores ambulatorios y en la reparación de respiradores que componen el stock actual de nuestros hospitales.

- Elementos de protección personal para el personal de sanidad (EPP):

- Tejidos no tejidos: las prendas básicas de camisolines, cofias, cubre botas y barbijos se realizan a partir de telas especiales “tejidos no tejidos con tratamiento antibacteriano”. Hay tres productores en Argentina que han mostrado absoluta colaboración para que las fábricas que provean a la política sanitaria abasteciendo de estas telas que hoy son un insumo estratégico a nivel mundial.

- Barbijos tricapa: la provisión de la demanda estimada está absolutamente abastecida y reforzada por el ingreso de seis líneas de producción robotizadas que producen a razón de 7 mil barbijos hora y con un rendimiento de producción mensual de 2,5 millones de barbijos. El primer robot ya se encuentra instalado en la planta textil de Barack SA que integra la cadena de valor de la firma TOYOTA y realiza los asientos de la camioneta Hilux. Ese robot arribó al país en el segundo vuelo de aerolíneas argentinas ya que no encontraba una empresa de flete internacional que le garantizara el arribo a Buenos Aires, dada la depredación actual que existe en los aeropuertos del mundo con los bienes relacionados a la crisis Covid19.

- Barbijos N95: conseguimos que una multinacional francesa (DELTA PLUS GROUP), líder en la fabricación de elementos de seguridad, decidiera producir en su filial en Argentina (Quilmes).

- Overoles de bioseguridad: el elemento central de esta prenda es la tela (tipo Tyvek) que debe tener atributos especiales al ser hemofóbicas e hidropelentes. Tenemos un productor nacional de esta tela que abastecerá a más de 6 plataformas de confección que producen más de 20 mil overoles por semana.

En nuestro país la oferta de insumos sanitarios está totalmente garantizada. Tanto la oferta local como la oferta externa, de los insumos que el Ministerio de Salud considera indispensables para enfrentar la pandemia, han tenido una fuerte expansión. Esto permite que la oferta global de estos bienes exceda la demanda interna actual y potencial, en términos de la información que el Ministerio de Salud brinda sobre la dinámica de la pandemia. Tanto está garantizada la oferta global de estos insumos críticos en Argentina que actualmente existe un fuerte dinamismo exportador de muchos de estos bienes hacia países que no cuentan con oferta local suficiente. Especialmente queremos remarcar la dinámica exportadora verificada de respiradores artificiales de fabricación nacional, con una creciente demanda externa.

Asimismo, el Ministerio de Salud, desde el comienzo de la pandemia, procura gestionar todos los medios necesarios para abastecerse de insumos básicos, de protección personal, y equipamientos necesarios para hacer frente a este flagelo.

Los mismos se fueron administrando desde el inicio y declaración de la pandemia de manera tal de disponer de insumos de manera continua a lo largo del tiempo. Se obtienen por diversos mecanismos de compras, adquisiciones y donaciones recibidas, nacionales e internacionales; para luego distribuirse en todo el territorio nacional (en función de la

situación epidemiológica y necesidades de cada jurisdicción, las cuales son dinámicas y cambian constantemente).

En caso de algún requerimiento de emergencia, además de los insumos de protección personal distribuidos, se dispone de un stock de emergencia que permanece en reserva.

PREGUNTA N° 565

Poder Ejecutivo. Designaciones

Desde el inicio de la cuarentena, definida bajo decreto primero 287/20 desde el 20 de marzo: ¿cuántas designaciones ha realizado el Poder Ejecutivo?

RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público señala que el cuadro que figura a continuación da cuenta de la información solicitada, de acuerdo con las designaciones de cargos con Función Ejecutiva publicadas en el Boletín Oficial de la República Argentina.

CUADRO N°1. Designaciones tramitadas a partir de la disposición del ASPO

Fecha	Cantidad de designaciones
20/03/2020 al 31/03/2020	61
1/04/2020 al 30/04/2020	381
1/05/2020 al 31/05/2020	347
1/01/2020 al 30/06/2020	530
Total	1319

Fuente: SGyEP, JGM

En relación con lo informado, se señala que las designaciones se van solicitando y efectivizando a partir del momento en que se aprueban las estructuras de nivel inferior a las de las autoridades superiores establecidas en el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019. Eso explica su distribución a través del tiempo.

PREGUNTA N° 566

Trata de personas

Cuales han sido las acciones y los resultados alcanzados en este periodo en materia de trata de personas?

Se han recibido denuncias mediante la línea 145? Cuantas?

Como se implementara el Registro de Asistencias a las Víctimas en todo el territorio nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR), creado por Resolución M.J. y D.H. 731/12, tiene como objetivo principal el rescate de las víctimas y su acompañamiento hasta la instancia de la declaración testimonial. Estas intervenciones son realizadas por requerimiento judicial (Juzgados Federales, Fiscalías, TOF, etc) en todo el territorio de la República Argentina.

El PNR tiene su sede central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuenta con siete oficinas regionales distribuidas en las provincias de Chaco, Santa Fe, Entre Ríos, La Rioja, Mendoza, La Pampa y Neuquén, una en la ciudad de Mar del Plata, y dos establecidas mediante convenios con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), una en la ciudad de Aguas Blancas, provincia de Salta, y otra en Puerto Iguazú, en la triple frontera.

Además de participar de los allanamientos, el PNR realiza las siguientes intervenciones:

- Entrevista a las víctimas. Evalúa las posibilidades de prestar declaración testimonial.
- Se comunica con la dependencia judicial que dispuso la intervención, a efectos de que disponga las medidas que se estimen corresponder.
- Notifica y acompaña durante el traslado hasta la dependencia judicial.
- Acompaña durante la declaración testimonial.
- Toma de declaración testimonial en Cámara Gesell o sistema análogo de grabación audiovisual.
- Alberga y acompaña en la casa Refugio.
- Deriva institucionalmente al organismo que correspondiere.

Durante el ASPO el PNR ha dirigido sus acciones a garantizar las medidas necesarias para la continuidad de los objetivos principales del Programa, atendiendo las particularidades del nuevo contexto.

Se proveyeron los elementos de protección e higiene necesarios para asegurar la salubridad del equipo de profesionales del Programa y de las víctimas asistidas, y se adaptó el modo de actuación a las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación. Asimismo, se reforzaron los requerimientos de presencia del personal de salud en los allanamientos, y la articulación con los dispositivos implementados en virtud de la cuarentena.

En virtud de las restricciones de circulación interdistritales se han reforzado las instancias de articulación institucional para la asistencia, así como la inclusión de nuevos actores locales.

Para los casos en los que el aislamiento de una zona impidiese el contacto directo con las víctimas, se adoptaron formas de abordaje mediante medios digitales, videollamadas y/o plataformas virtuales, como la realización de entrevistas y declaraciones testimoniales por

videoconferencia, estableciendo así sistemas mixtos, que permiten continuar garantizando el acceso a la justicia y a los servicios esenciales.

Durante el periodo del ASPO se rescataron doscientos una (201) víctimas del delito de Trata de Personas.

Se realizaron cinco repatrios de ciudadanos argentinos, víctimas de trata de personas desde Uruguay, México y España.

Se asistió y gestiono el retorno a las provincias de origen de setenta y seis víctimas de trata de personas dentro de la República Argentina.

Durante el ASPO la Línea 145 recibió un total de 827 orientaciones/denuncias.

La línea 145 tiene alcance nacional, es gratuita y anónima, y funciona los 365 días del año durante las 24 horas.



Fuente: Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR)

Nota: se adjunta anexo [Pregunta N° 566. Informe 126.](#)

Por otra parte, se informa que la creación del Registro de Asistencia a las Víctimas (REDAVIT) es un objetivo de trabajo establecido en el eje de Fortalecimiento y Articulación Institucional del Plan Nacional 2018 -2020 de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas, redactado por el Comité Ejecutivo de Lucha en contra de la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a sus Víctimas, que cuenta con la aprobación del Consejo Federal de lucha contra la Trata.

En este sentido, el Ministerio de Desarrollo Social informa que el REDAVIT consiste en una herramienta de registro de asistencia a víctimas de trata, cuyo desarrollo se realizó en el marco del Acuerdo de implementación de actividades entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Organización Internacional para las Migraciones suscripto el 8 de mayo de 2019.

El mismo está destinado a la carga y sistematización de datos estadísticos en relación a la asistencia integral que se brinda a las víctimas del delito, para ser utilizado por los puntos focales.

Fue presentado en el marco del Consejo Federal de Trata en septiembre de 2019 y se remitió información a las autoridades provinciales el 9 de diciembre de 2019, sin iniciar aún su implementación.

A partir del inicio de la presente gestión, el 10 de diciembre de 2019, el Ministerio de Desarrollo Social analizó la herramienta y generó una mesa de trabajo en el mes de mayo de 2020 junto al Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, a los fines de ajustar cuestiones legales y técnicas para garantizar seguridad y confidencialidad de los registros en relación a las víctimas, y la utilización eficaz de la herramienta.

PREGUNTA N° 567

Testeos de Coronavirus COVID-19

Informe cantidad de testeos de COVID-19 realizados en el país desde el 1 de marzo de 2020, discriminado por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que desde el inicio del brote hasta el día 10 de julio se realizaron 456.042 pruebas diagnósticas para esta enfermedad. Como se observa en la tabla el 73% de los test realizados se concentran en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires. Se debe tener en cuenta, que los testeos se clasifican según la localidad que realiza la determinación y no según la residencia de la persona estudiada.

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS REALIZADAS POR PROVINCIA AL 10/7

PROVINCIA DE CARGA DEL RESULTADO	DETERMINACIONES TOTALES
CABA	230197
BUENOS AIRES	103316
CÓRDOBA	25186
CHACO	17127
SANTA FE	15910
SALTA	9742
TUCUMÁN	9168
RIO NEGRO	6227

PROVINCIA DE CARGA DEL RESULTADO	DETERMINACIONES TOTALES
NEUQUÉN	5609
JUJUY	4462
MENDOZA	4403
CORRIENTES	4191
SANTIAGO DEL ESTERO	3623
ENTRE RÍOS	3502
LA RIOJA	2897
CHUBUT	2219
TIERRA DEL FUEGO	1847
MISIONES	1610
CATAMARCA	1213
FORMOSA	944
SAN JUAN	831
SANTA CRUZ	829
SAN LUIS	557
LA PAMPA	432
TOTAL	456.042

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud de la Nación

Asimismo, el Ministerio de Salud informa que para un seguimiento sobre los testeos diarios realizados puede consultarse información al respecto en: <https://datos.gob.ar/dataset/salud-covid-19-determinaciones-registradas-republica-argentina>

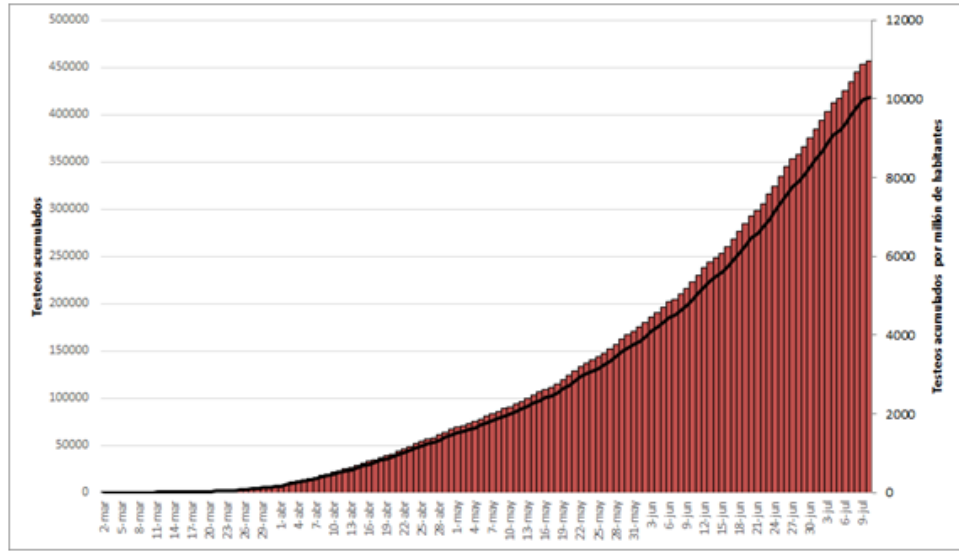
PREGUNTA N° 568

Testeos de Coronavirus COVID-19

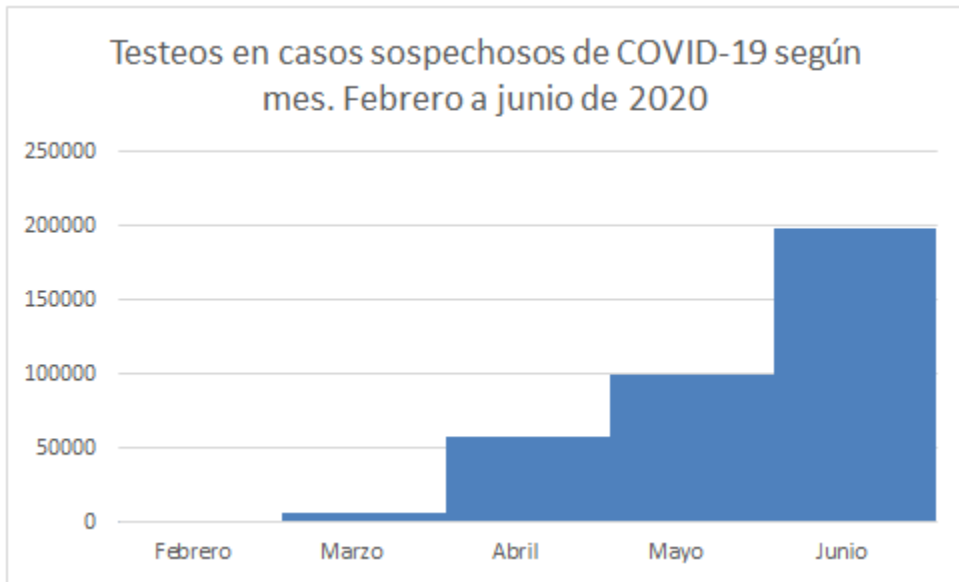
Informe número de testeos por millón de habitantes realizados en el país, detallando su evolución desde el primer caso de COVID-19 positivo detectado hasta la fecha.

RESPUESTA

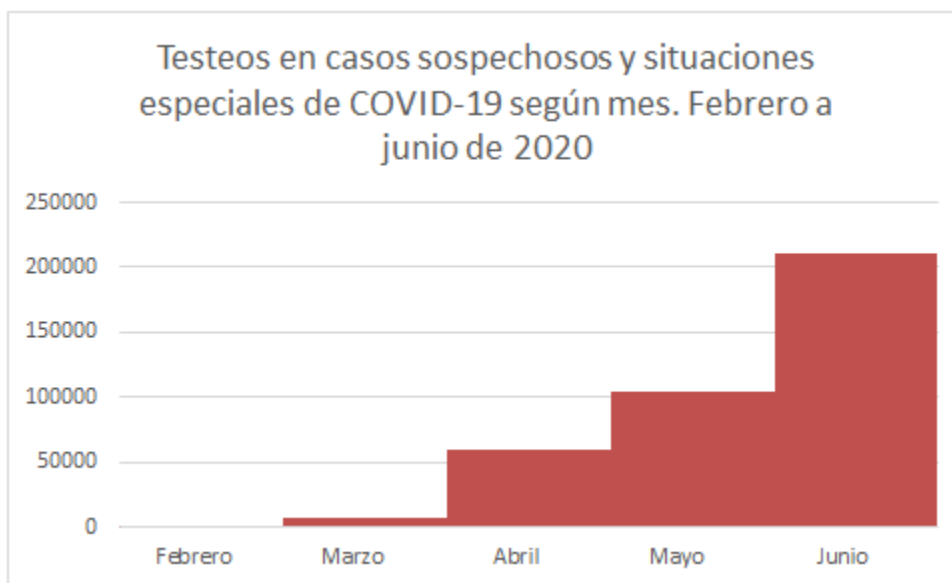
El Ministerio de Salud de la Nación informa que, desde el inicio del brote, se realizaron 456.042 pruebas diagnósticas para esta enfermedad, lo que equivale 10.050,1 muestras por millón de habitantes. Como se observa en el gráfico, los testeos tienen un crecimiento exponencial.



Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud de la Nación



Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud de la Nación



Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud de la Nación

PREGUNTA N° 569

Testeos de Coronavirus COVID-19

Precise número de testeos diarios realizados en el país desde el 1 de marzo de 2020 hasta la fecha, discriminado por jurisdicción.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 567 del presente informe.

Además, la información se encuentra disponible en la página de datos abiertos del Ministerio de Salud.

PREGUNTA N° 570

Testeos de Coronavirus COVID-19

Informe cantidad de kits de testeo de COVID-19 distribuidos en las distintas jurisdicciones desde el 1 de marzo de 2020, especificando los criterios adoptados para su distribución.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa la siguiente cantidad de determinaciones distribuidas a cada una de las jurisdicciones:

Destino / Jurisdicción / Provincia / Institución	Cantidad de determinaciones distribuidas
Buenos Aires	21.284
CABA	3.000
Catamarca	3.000
Chaco	30.876
Chubut	6.792
Córdoba	14.288
Corrientes	3.576
Entre Ríos	5.084
Formosa	9.800
Htal. Cruce	5.576
Htal. Garrahan	5.416
Htal. Muñiz	192
Htal. Posadas	6.864
Jujuy	7.488
La Pampa	2.500
La Rioja	4.700
Mendoza	4.688
Misiones	3.000
Neuquén	2.700
Río Negro	8.100
Salta	13.288
San Juan	5.468
San Luis	2.700
Santa Cruz	5.576
Santa Fe	28.456
Santiago del Estero	10.176
Tierra del Fuego	4.076
Tucumán	6.488
Total	225.152

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud de la Nación

El criterio adoptado para la distribución se sustentó tanto en la evaluación del estatus epidemiológico de cada provincia con respecto al número de casos de COVID-19 y también teniendo en cuenta el requerimiento de la autoridad sanitaria provincial correspondiente.

PREGUNTA N° 571

Testeos de Coronavirus COVID-19

Informe número de laboratorios habilitados para la realización del diagnóstico de COVID-19 en el país, discriminado por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa el número de laboratorios habilitados discriminados según lo solicitado:

Jurisdicción	Cantidad de Laboratorios para Dco de SARS-CoV 2
Provincia de Buenos Aires	70
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	70
Catamarca	1
Chaco	9
Chubut	6
Córdoba	4
Corrientes	1
Entre Ríos	1
Formosa	1
Jujuy	1
La Pampa	2
La Rioja	1
Mendoza	7
Misiones	1
Neuquén	4
Río Negro	4
Salta	4
San Juan	1
San Luis	1
Santa Cruz	3
Santa Fe	9
Santiago el Estero	1
Tierra del Fuego	1
Tucumán	1
Total de Laboratorios	204

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud de la Nación.

PREGUNTA N° 572

Testeos de Coronavirus COVID-19

¿Cuál es la capacidad de determinaciones diarias de los laboratorios habilitados para la realización del diagnóstico de COVID-19 en el país?

RESPUESTA

Nota: se adjunta anexo [Pregunta N° 572, Informe 126](#). con información proporcionada por la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos Malbrán” del Ministerio de Salud de la Nación.

PREGUNTA N° 573

Protección al personal de la salud en el marco de la pandemia de COVID-19

Informe cantidad de profesionales y personal de salud infectado con COVID-19 y fallecidos a causa de la enfermedad, discriminado por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que al 06/07 se han notificado al S.N.V.S 2.0 un total de 6.266 trabajadores de salud (TS) confirmados para COVID-19, de los cuales 6.203 no tienen antecedentes de viaje.

En la siguiente tabla se pueden observar los casos en trabajadores de salud confirmados, porcentaje de casos confirmados en trabajadores sin antecedente de viaje y total de fallecidos por jurisdicción:

Provincia de residencia	Casos totales en TS	Casos confirmados en TS sin antecedente de viaje	Porcentaje de casos confirmados en trabajadores sin antecedente de viaje	Fallecidos
Buenos Aires	3.270	3.250	7,8	14
CABA	2.246	2.229	6,9	
Catamarca	0	0	0	
Chaco	298	298	12,8	6
Chubut	8	8	5	
Córdoba	66	58	7,9	
Corrientes	17	16	13,3	
Entre Ríos	20	17	5,1	
Formosa	0	0	0	
Jujuy	0	0	0	
La Pampa	0	0	0	
La Rioja	26	26	24,3	1

Provincia de residencia	Casos totales en TS	Casos confirmados en TS sin antecedente de viaje	Porcentaje de casos confirmados en trabajadores sin antecedente de viaje	Fallecidos
Mendoza	26	23	11,6	
Misiones	12	12	28,6	
Neuquén	59	58	9,8	
Río Negro	128	128	13,2	1
Salta	2	2	3,3	
San Juan	2	2	22,2	
San Luis	1	0	0	
Santa Cruz	14	14	25,5	
Santa Fe	55	49	11,1	
Santiago del Estero	0	0	0	
Tierra del Fuego	11	11	7,2	
Tucumán	5	2	2,4	
Total general	6.266	6.203	7,7	22

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud de la Nación

PREGUNTA N° 574

Protección al personal de la salud en el marco de la pandemia de COVID-19

Detalle número de testeos realizados al personal y profesionales de la salud desde el 1 de marzo de 2020, discriminado por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que desde el inicio de la pandemia al 06/7 se han notificado al Sistema Nacional de Vigilancia SNVS 2.0 un total de 34.678 casos que registran como

ocupación ser trabajadores de la salud, de los cuales 6.266 se han confirmado por laboratorio, 26.184 se han descartado, y 2.177 continúan son casos notificados como sospechosos. Cabe aclarar que ni en los descartados*, ni el total general de casos** se incluyen aquellos casos descartados por invalidación epidemiológica o por otro diagnóstico.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 573 del presente Informe.

PREGUNTA N° 575

Protección al personal de la salud en el marco de la pandemia de COVID-19

¿Se realizan o han realizado testeos masivos a los profesionales y personal de salud abocado al tratamiento de pacientes con COVID-19 en todo el país? En caso contrario, explique los motivos por los cuales no se han implementado estrategias de testeos masivos al personal de salud.

RESPUESTA

El abordaje del control de COVID-19 en personal de salud, se basa en: capacitación y abastecimiento de equipos de protección personal, organización de las instituciones de salud en base a las recomendaciones, detección temprana y testeo de personal de salud, ante la presencia del primer síntoma, aislamiento del mismo y la detección de los contactos estrechos desde 48 hs previas al inicio de síntomas del caso. A todos los contactos estrechos se les exige realización de cuarentena por 14 días. No se recomienda la realización de test de PCR a los contactos estrechos, ya que independientemente del resultado, se deben de cumplir los días de cuarentena, y ante un resultado negativo, no se acortan estos tiempos.

La realización de test serológicos, son para evaluaciones epidemiológicas, ya que detectan personas que ya han padecido la enfermedad, por lo que no son de utilidad para detectar casos tempranamente, aislarlos y de esta manera cortar las cadenas de transmisión. Actualmente se están realizando en distintas jurisdicciones estudios epidemiológicos en personal de salud (entre ellas: CABA, Provincia de Buenos Aires, Chaco).

PREGUNTA N° 576

Protección al personal de la salud en el marco de la pandemia de COVID-19

a) Detalle stock de insumos de protección para el personal sanitario abocado al tratamiento de pacientes con COVID-19 en nuestro país.

b) Informe cantidad de insumos de protección para profesionales y equipamiento sanitario entregado a cada provincia desde el 1 de marzo de 2020 para hacer frente a la pandemia de COVID-19, detallando los criterios adoptados para su distribución.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud de la Nación informa que, con el objetivo de dar apoyo a las adquisiciones realizadas por cada provincia, llevó a cabo la adquisición y distribución de equipamiento e insumos de protección personal. El cálculo se realizó teniendo en cuenta, además de criterios demográficos, un conjunto de variables que tienen que ver principalmente con aspectos técnicos y epidemiológicos (personal de salud, establecimientos de salud con internación y con dotación de camas UTI, porcentajes relevados de casos leves, moderados y graves, estadía media de internación por tipo de caso).

DISTRIBUCIÓN DE EPP TOTAL PAÍS	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DISTRIBUIDA
ECÓGRAFOS	214
RESPIRADORES	2.687
ALCOHOL EN GEL (L)	179.992
ANTIPARRAS/MÁSCARAS	297.647
BARBIJO TIPO N95 (HOMOLOGABLE FPP2)	169.609
BARBIJO TRICAPA ESTERIL/NO ESTERIL	2.240.185
CAMISOLIN/ MAMELUCO	365.802
GUANTES DESCARTABLES	10.021.272
DETERGENTE / DESINFECTANTE (L)	38.434
TERMÓMETROS	1.038

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

Desde el Ministerio de Salud de la Nación no se cuenta con un stock de insumos de protección de todo el país. Si, se compraron y distribuyeron EPP para fortalecer los sistemas de salud provinciales.

PREGUNTA N° 577

Turismo

Informe qué estrategias se están analizando para avanzar hacia una reactivación paulatina y segura del turismo interjurisdiccional.

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes ya elaboró y tiene aprobados los Protocolos Covid-19 para el sector turístico con el fin de lograr una reactivación segura de la actividad, siguiendo las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación. Sus principales objetivos son: resguardar la salud de los trabajadores y turistas y generar un marco de confianza y calidad para atraer a los viajeros a nuestros destinos. Fue un trabajo conjunto con las provincias a través del Consejo Federal de Turismo y del sector privado, a través de la Cámara Argentina de Turismo.

En este sentido se elaboraron protocolos para alojamientos hoteleros, establecimientos gastronómicos, agencias de viajes, prestadores turísticos y turismo de reuniones. El Ministerio de Turismo y Deportes informa que puede consultarse la información al respecto en:

www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/protocolos-covid-turismo

El objetivo es preparar a quienes conforman la cadena de valor del turismo para una nueva etapa de recuperación del sector, en donde la forma de viajar y hacer turismo y las nuevas conductas de consumo suscitan cambios profundos y exigen revisar y actualizar, de manera integral, las gestiones operativas de cada prestación con una mirada en la responsabilidad y seguridad del destino.

Asimismo, en torno a la reactivación del turismo se presentó un Proyecto de Ley en el Congreso que incluye un Programa de Preventa Turística el cual busca impulsar la venta futura de paquetes y servicios de turismo interno para lograr ingresos genuinos en el sector hasta que se normalice la situación. El programa consiste en entregar a los consumidores un cupón de crédito equivalente al 50% de la precompra realizada durante la duración del programa.

PREGUNTA N° 578

Economía. El dólar tiene varias cotizaciones simultáneas: dólar oficial, dólar MEP y el contado con liqui. Las diferencias entre el oficial y el dólar MEP superan el 30%.

¿Qué medidas se están implementando o implementarán para evitar que la diferencia entre ambos se siga incrementando, impactando negativamente en la inflación y la economía real?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las restricciones a la compra de dólares para fines de atesoramiento junto a la gran volatilidad cambiaria entre 2018 y 2019, llevaron a que el gobierno anterior decida implementar medidas de control y restricciones a la compra de divisas, que le permitieron frenar la corrida de dicha moneda. La contrapartida de esas restricciones fue la aparición de mercados paralelos.

En este sentido, el BCRA ha tomado varias medidas para disminuir la brecha existente entre el dólar oficial y el dólar MEP, a través de subas de tasas de interés y una mayor eficiencia en el control de la operatoria de los distintos mercados. Por otro lado, desde el 10 de diciembre el Gobierno nacional trabaja en un esquema macro consistente tendiente a lograr una desinflación paulatina, lo que permite a los agentes económicos planificar sus gastos, y de esa forma que vaya mejorando el consumo y la inversión. Asociado a lo anterior, se está trabajando para generar un mercado de deuda en pesos, de forma que los argentinos puedan ahorrar en su moneda, y darle mayor consistencia a la macroeconomía nacional.

PREGUNTA N° 579

Impuesto PAIS.

¿Cuánto se ha recaudado desde la sanción de la Ley 27.541 a la fecha mediante el denominado “Impuesto País”?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla la recaudación del denominado “Impuesto País”.

Impuesto PAIS
Apertura por código de impuesto
Información mensual
Año 2020
(en millones de pesos)

CÓDIGO - CONCEPTO	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20
TOTAL	3.181	7.537	6.400	4.564

Fuente: Planilla de recaudación mensual AFIP

CÓDIGO - CONCEPTO	may-20	jun-20	Total ene-jun 2020
TOTAL	11.907	14.116	47.705

Fuente: Planilla de recaudación mensual AFIP

PREGUNTA N° 580

Situación epidemiológica de Coronavirus COVID-19 en Argentina

- Informe total de casos confirmados de COVID-19 en el país, discriminado por provincia.
- Detalle número total de altas de casos confirmados de COVID-19 en el país, discriminado por jurisdicción.
- Informe cantidad de personas fallecidas con diagnóstico de COVID-19 positivo en el país, discriminado por provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que al 10 de julio de 2020, se confirmaron 94.060 casos de COVID-19 en Argentina. A continuación, se detallan los casos confirmados acumulados por provincia de residencia:

Jurisdicción	Casos acumulados
Buenos Aires	49.914
CABA	36.530
Catamarca	38
Chaco	2.496
Chubut	196
Córdoba	852
Corrientes	124
Entre Ríos	401
Formosa	75
Jujuy	335
La Pampa	7
La Rioja	131
Mendoza	267
Misiones	41
Neuquén	663
Río Negro	1.057
Salta	86
San Juan	9
San Luis	12
Santa Cruz	61
Santa Fe	486
Santiago del Estero	36
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*	154
Tucumán	89
Total	94.060

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud de la Nación

*A Tierra del Fuego se le adicionan 13 casos confirmados en las Islas Malvinas

En Argentina, al 9 de julio de 2020, se registraron 41.408 altas de personas con diagnóstico de Covid-19.

En el cuadro a continuación se detallan los casos confirmados de Covid-19 en condiciones de alta, acumulados, por provincia de residencia y total país:

PROVINCIA	Altas Acumuladas
Buenos Aires	23717
CABA	13468
Catamarca	0
Chaco	1661
Chubut	98
Córdoba	423

PROVINCIA	Altas Acumuladas
Corrientes	106
Entre Ríos	131
Formosa	0
Jujuy	15
La Pampa	7
La Rioja	57
Mendoza	116
Misiones	33
Neuquén	235
Río Negro	796
Salta	2
San Juan	7
San Luis	10
Santa Cruz	51
Santa Fe	392
Santiago del Estero	22
Tierra del Fuego	15
Tucumán	46
Total general	41408

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud de la Nación

En el cuadro a continuación, se detallan las personas fallecidas acumuladas por provincia de residencia y la tasa de letalidad en cada provincia.

Provincia de residencia	Personas fallecidas n° acumuladas	Letalidad
Buenos Aires	865	1.7
CABA	654	1.8
Chaco	114	4.6
Chubut	1	0.5
Córdoba	37	4.3
Jujuy	1	0.3
La Rioja	11	8.4
Mendoza	10	3.7
Misiones	2	4.9
Neuquén	19	2.9
Río Negro	46	4.4
Salta	2	2.3
Santa Fe	6	1.2
Tierra del Fuego	1	0.6
Tucumán	5	5.6
Total	1774	1.9

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud de la Nación

PREGUNTA N° 581

Estrategia DETECTAR

- a) ¿Cuál es la capacidad operativa del Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Terreno Argentino “DetectAR”?
- b) Informe el listado de barrios populares en los cuales se implementó la estrategia.
- c) Informe los resultados de las intervenciones en cada uno de los barrios, detallando cantidad de testeos realizados, total de casos positivos y medidas adoptadas en cada caso.
- d) ¿Se está evaluando ampliar la capacidad operativa de la estrategia?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 653 del presente informe.

PREGUNTA N° 582

Distribución de insumos y equipamiento médico en el marco de la pandemia de COVID-19

- 1) ¿Cuál es el stock de respiradores artificiales con los que cuenta nuestro país, discriminados por provincia?
- 2) Informe número de respiradores distribuidos a cada una de las provincias desde el dictado de la Resolución N° 695/2020 del Ministerio de Salud, y el criterio adoptado para dicha distribución.
- 3) Número de camas de terapia intensiva disponibles en el país para albergar pacientes con diagnóstico positivo de COVID-19, discriminado por jurisdicción.
- 4) Informe número de camas de terapia intermedia disponibles para albergar pacientes con diagnóstico positivo de COVID-19 en el país, discriminado por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de salud informa un stock de 557 respiradores artificiales disponibles para su distribución.

Al día de la fecha se ha distribuido a las provincias la siguiente cantidad de respiradores artificiales:

RESPIRADORES	
BUENOS AIRES	962
CABA	388
CATAMARCA	6

RESPIRADORES	
CHACO	58
CHUBUT	27
CÓRDOBA	107
CORRIENTES	22
ENTRE RÍOS	36
FORMOSA	25
JUJUY	26
LA PAMPA	28
LA RIOJA	16
MENDOZA	46
MISIONES	33
NEUQUÉN	28
RÍO NEGRO	45
SALTA	33
SAN JUAN	20
SAN LUIS	30
SANTA CRUZ	16
SANTA FE	131
SANTIAGO DEL ESTERO	54
TIERRA DEL FUEGO	22
TUCUMÁN	36
SSS	90

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

Conociendo la criticidad de los respiradores para la atención los pacientes críticos de COVID-19, el Estado nacional ha centralizado la compra y entrega de respiradores a las provincias para garantizar criterios de racionalidad y equidad sanitaria en su distribución

De acuerdo a los datos disponibles sobre la dotación existente en el sector público y privado, el sistema de salud nacional cuenta al presente con más de 8.200 respiradores.

El Ministerio de Salud de la Nación, a través del Registro Federal de Establecimientos, informa que se cuenta con 10.631 camas de Terapia Intensiva al 30/6. La información de ocupación de cama se publica diariamente y está disponible en los reportes diarios del Ministerio de Salud.

PREGUNTA N° 583

"Plan Nacional Argentina contra el Hambre" - Tarjeta ALIMENTAR

- 1)¿Cuál es el número total de beneficiarios de las Tarjetas Alimentar, discriminados por provincia?
- 2)Informe el número de Tarjetas Alimentar entregadas en cada jurisdicción, detallando en particular cuántas se entregaron antes de la entrada en vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DNU N° 297/2020) y cuántas se entregaron con posterioridad.
- 3)Informe el número de Tarjetas Alimentar pendientes de entrega para alcanzar la cobertura total de los beneficiarios en el país y en la provincia de Buenos Aires en particular, discriminados por municipio.
- 4)Informe cantidad de beneficiarios de la Tarjeta Alimentar que recibieron el beneficio a través del depósito en las tarjetas de débito en las cuales perciben la Asignación Universal por Hijo (AUH) o Asignación Universal por Embarazo para protección social.

RESPUESTA

A partir del 17 de diciembre de 2019 y hasta el 30 de junio 2020 se acreditaron un total de 1.530.152 beneficios Alimentar que alcanzan un total de 2.813.688 destinatarios (niños y niñas de 0 a 6 años, embarazadas y discapacitados con AUH) representando una inversión mensual (junio) de \$ 7.719.872.000.

El inicio del programa implicó la realización de operativos de entrega masiva de tarjetas para la adquisición de alimentos que contaron con la participaron distintos organismos del Estado nacional, provincial y municipal y organizaciones sociales y populares. Entre ellos se destacan ANSES, RENAPER, entidades bancarias, programas municipales de vacunación y nutrición y ferias de la economía popular.

El 16 de marzo, ante la necesidad de promover el aislamiento de la población como forma de prevención del contagio COVID 19, se suspendieron de forma total los operativos de entrega de la Tarjeta Alimentar que estaban programados. Para completar la distribución en todo el país, las primeras semanas del mes de abril, las mismas se liquidaron por medio de la Asignación Universal por Hijo, para que las familias puedan disponer del dinero para la compra de alimentos.

Esta modificación de entrega del beneficio alimentario es una medida temporal para garantizar que las familias dispongan de los recursos necesarios para la alimentación en la emergencia. Durante el mes de abril y mayo se continuaron las entregas de Tarjetas Alimentar en municipios de las provincias de Buenos Aires, Jujuy, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan y Santa Fe en operativos especiales y entregas domiciliarias realizadas por gobiernos, provinciales, municipales y la Anses cumpliendo con las medidas y protocolos de distanciamiento social correspondientes. En el mes de junio se sumaron nuevas entregas de remanentes (tarjetas no entregadas en Operativos de entrega) en todas las provincias donde se habían realizado operativos de entrega, quedando la modalidad de acceso al

beneficio alimentar diferenciado en Tarjetas y pago por cuenta de AUH según el siguiente detalle:

PROVINCIA	MODALIDAD DE BENEFICIO ALIMENTAR
BUENOS AIRES	Municipios con Tarjeta y Municipios AUH
CABA	pago con AUH
CATAMARCA	pago con AUH
CHACO	Tarjeta Alimentar
CHUBUT	pago con AUH
CORDOBA	Tarjeta Alimentar
CORRIENTES	pago con AUH
ENTRE RIOS	Tarjeta Alimentar
FORMOSA	pago con AUH
JUJUY	Tarjeta Alimentar
LA PAMPA	Tarjeta Alimentar
LA RIOJA	pago con AUH
MENDOZA	pago con AUH
MISIONES	Tarjeta Alimentar
NEUQUEN	Tarjeta Alimentar
RIO NEGRO	Tarjeta Alimentar
SALTA	Tarjeta Alimentar
SAN JUAN	Tarjeta Alimentar
SAN LUIS	pago con AUH
SANTA CRUZ	Tarjeta Alimentar
SANTA FE	Tarjeta Alimentar
SANTIAGO DEL ESTERO	pago con AUH
TIERRA DEL FUEGO	Tarjeta Alimentar
TUCUMAN	Tarjeta Alimentar

Nota: Municipios de PBA que reciben beneficio Alimentar por cuenta de AUH Fuente: Ministerio de Desarrollo Social.

En el mes de mayo, se otorgó un refuerzo extraordinario para titulares de la Tarjeta Alimentar, de 4.000 pesos para aquellas familias con un/a hija/o y de 6.000 pesos para quienes tengan dos o más hijos, con el objetivo de garantizar el acceso a la alimentación de los sectores más vulnerables en el marco de la emergencia ocasionado por el Covid-19. Quienes reciben el beneficio Alimentar por AUH lo cobran con el pago correspondiente al mes de mayo según el cronograma del ANSES.

Tarjeta Alimentar. Titulares e inversión mensual (diciembre 2019 - junio 2020)

TARJETA ALIMENTAR		
MES	TITULARES	INVERSIÓN MENSUAL
dic-19	6.920	\$ 35.432.000
ene-20	407.487	\$ 2.074.958.000
feb-20	873.275	\$ 4.419.008.000
mar-20	1.444.429	\$ 7.288.678.000
abr-20	1.529.700	\$ 7.717.778.000
may-20	1.530.153	\$ 7.719.876.000
	1.529.699	\$ 7.717.774.000*
jun-20	1.530.152	\$ 7.719.872.000

*Refuerzo extraordinario

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social.

Tarjeta Alimentar. Titulares por provincia (diciembre 2019-junio 2020)

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social

EVOLUCIÓN MENSUAL DE TITULARES TARJETA ALIMENTAR SEGÚN PROVINCIA								
PROVINCIA	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	may-2 Refuerzo extraordinario	jun-20
BUENOS AIRES		334.068	411.568	557.094	557.094	557.094	557.094	557.396
CABA				41.043	41.043	41.043	41.043	41.077
CATAMARCA			16.674	16.673	16.673	16.673	16.673	16.674
CHACO		66.499	66.499	66.499	66.499	66.499	66.499	66.504
CHUBUT				12.753	12.753	12.753	12.753	12.756
CORDOBA			116.953	116.953	116.953	116.953	116.953	116.970
CORRIENTES				52.456	52.456	52.456	52.456	52.467
ENTRE RIOS	6.920	6.920	44.849	44.849	44.849	44.849	44.849	44.851
FORMOSA					32.486	32.486	32.486	32.489
JUJUY				31.644	31.644	31.644	31.644	31.648
LA PAMPA			10.284	10.284	10.284	10.284	10.284	10.289
LA RIOJA				15.356	15.356	15.356	15.356	15.357
MENDOZA				69.372	69.372	69.372	69.372	69.379
MISIONES				63.607	63.607	63.607	63.607	63.616
NEUQUEN				16.299	16.300	16.300	16.300	16.305
RIO NEGRO				20.291	20.291	20.291	20.291	20.293
SALTA			65.748	65.748	65.748	65.748	65.748	65.759
SAN JUAN				33.276	33.276	33.276	33.276	33.280
SAN LUIS				16.869	16.869	16.869	16.869	16.872
SANTA CRUZ			9.530	9.530	9.530	9.530	9.530	9.530
SANTA FE			49.190	109.552	109.552	109.552	109.552	109.561
SANTIAGO DEL ESTERO					52.783	52.783	52.783	52.793
TIERRA DEL FUEGO				3.426	3.426	3.426	3.426	3.426
TUCUMAN			70.856	70.855	70.856	70.855	70.855	70.860
TOTAL	6.920	407.487	862.151	1.444.429	1.529.700	1.529.699	1.529.699	1.530.152
Sin datos				-	-	454	-	-

Tarjeta Alimentar. Titulares por provincia (diciembre 2019-junio 2020)

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social

Tarjeta Alimentar. Evolución mensual de inversión por provincia (diciembre 2019-junio 2020)

EVOLUCIÓN MENSUAL DE MONTOS TARJETA ALIMENTAR SEGÚN PROVINCIA (\$)								
PROVINCIA	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	may-20 Refuerzo extraordinario	jun-20
BUENOS AIRES		1.701.230.000	2.096.226.000	2.829.730.000	2.829.730.000	2.829.730.000	2.829.730.000	2.831.130.000
CABA				203.140.000	203.140.000	203.140.000	203.140.000	203.298.000
CATAMARCA			81.876.000	81.872.000	81.872.000	81.872.000	81.872.000	81.876.000
CHACO		338.296.000	338.296.000	338.296.000	338.296.000	338.296.000	338.296.000	338.320.000
CHUBUT				62.536.000	62.536.000	62.536.000	62.536.000	62.550.000
CORDOBA			588.394.000	588.394.000	588.394.000	588.394.000	588.394.000	588.476.000
CORRIENTES				264.250.000	264.250.000	264.250.000	264.250.000	264.298.000
ENTRE RIOS	35.432.000	35.432.000	226.068.000	226.068.000	226.068.000	226.068.000	226.068.000	226.076.000
FORMOSA					163.672.000	163.672.000	163.672.000	163.684.000
JUJUY				155.126.000	155.126.000	155.126.000	155.126.000	155.142.000
LA PAMPA			51.774.000	51.774.000	51.774.000	51.774.000	51.774.000	51.800.000
LA RIOJA				75.774.000	75.774.000	75.774.000	75.774.000	75.780.000
MENDOZA				352.756.000	352.756.000	352.756.000	352.756.000	352.790.000
MISIONES				325.022.000	325.022.000	325.022.000	325.022.000	325.064.000
NEUQUEN				80.764.000	80.764.000	80.764.000	80.764.000	80.788.000
RIO NEGRO				100.764.000	100.764.000	100.764.000	100.764.000	100.772.000
SALTA			330.336.000	330.336.000	330.336.000	330.336.000	330.336.000	330.382.000
SAN JUAN				169.670.000	169.670.000	169.670.000	169.670.000	169.690.000
SAN LUIS				83.600.000	83.600.000	83.600.000	83.600.000	83.612.000
SANTA CRUZ			46.212.000	46.212.000	46.212.000	46.212.000	46.212.000	46.212.000
SANTA FE			248.810.000	551.280.000	551.284.000	551.284.000	551.284.000	551.324.000
SANTIAGO DEL ESTERO					265.420.000	265.420.000	265.420.000	265.472.000
TIERRA DEL FUEGO				16.376.000	16.376.000	16.376.000	16.376.000	16.376.000
TUCUMAN			354.942.000	354.938.000	354.942.000	354.938.000	354.938.000	354.960.000
TOTAL	35.432.000	2.074.958.000	4.362.934.000	7.288.678.000	7.717.778.000	7.717.774.000	7.717.774.000	7.719.872.000
Sin datos	-	-	-	-	-	2.102.000	-	-

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social.

MUNICIPIO	CANTIDAD TITULARES	MONTOS (\$)	MODALIDAD
25 DE mayo	1.081	5.450.000	TARJETA ALIMENTAR
9 DE julio	1.359	6.728.000	TARJETA ALIMENTAR
ADOLFO ALSINA	417	2.070.000	TARJETA ALIMENTAR
ADOLFO GONZALES CHAVES	336	1.644.000	TARJETA ALIMENTAR
ALBERTI	190	962.000	TARJETA ALIMENTAR
ALMIRANTE BROWN	25.521	129.968.000	TARJETA ALIMENTAR
ARRECIFES	1.103	5.544.000	TARJETA ALIMENTAR
AVELLANEDA	9.322	46.926.000	TARJETA ALIMENTAR
AYACUCHO	589	2.924.000	TARJETA ALIMENTAR
AZUL	1.671	8.280.000	TARJETA ALIMENTAR
BAHIA BLANCA	6.348	31.844.000	AUH (ANSES)
BALCARCE	1.172	5.868.000	TARJETA ALIMENTAR
BARADERO	1.166	5.796.000	TARJETA ALIMENTAR
BENITO JUAREZ	518	2.536.000	TARJETA ALIMENTAR
BERAZATEGUI	11.947	60.682.000	TARJETA ALIMENTAR
BERISSO	3.247	16.564.000	TARJETA ALIMENTAR
BOLIVAR	926	4.644.000	TARJETA ALIMENTAR
BRAGADO	1.142	5.716.000	TARJETA ALIMENTAR
CAMPANA	3.109	15.372.000	AUH (ANSES)
CAÑUELAS	2.614	13.442.000	AUH (ANSES)
CAPITAN SARMIENTO	378	1.830.000	TARJETA ALIMENTAR
CARLOS CASARES	657	3.286.000	TARJETA ALIMENTAR
CARLOS TEJEDOR	258	1.304.000	TARJETA ALIMENTAR
CARMEN DE ARECO	490	2.476.000	TARJETA ALIMENTAR
CASTELLI	231	1.142.000	TARJETA ALIMENTAR
CHACABUCO	1.302	6.470.000	TARJETA ALIMENTAR
CHASCOMUS	1.115	5.630.000	TARJETA ALIMENTAR
CHIVILCOY	2.145	10.756.000	TARJETA ALIMENTAR
COLON	784	3.916.000	TARJETA ALIMENTAR
CORONEL BRANDSEN	950	4.810.000	TARJETA ALIMENTAR

CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES	1.066	5.248.000	TARJETA ALIMENTAR
CORONEL DORREGO	437	2.204.000	TARJETA ALIMENTAR
CORONEL PRINGLES	633	3.204.000	TARJETA ALIMENTAR
CORONEL SUAREZ	1.232	6.176.000	TARJETA ALIMENTAR
DAIREAUX	485	2.404.000	TARJETA ALIMENTAR
DOLORES	697	3.432.000	TARJETA ALIMENTAR
ENSENADA	2.408	12.350.000	TARJETA ALIMENTAR
ESCOBAR	10.041	51.162.000	TARJETA ALIMENTAR
ESTEBAN ECHEVERRIA	13.532	69.196.000	TARJETA ALIMENTAR
EXALTACION DE LA CRUZ	1.292	6.508.000	TARJETA ALIMENTAR
EZEIZA	8.239	41.892.000	TARJETA ALIMENTAR
FLORENCIO VARELA	22.966	117.540.000	TARJETA ALIMENTAR/ AUH
FLORENTINO AMEGHINO	206	1.032.000	TARJETA ALIMENTAR
GENERAL ALVARADO	1.455	7.420.000	TARJETA ALIMENTAR
GENERAL ALVEAR	237	1.134.000	TARJETA ALIMENTAR
GENERAL ARENALES	357	1.758.000	TARJETA ALIMENTAR
GENERAL BELGRANO	491	2.468.000	TARJETA ALIMENTAR
GENERAL GUIDO	35	164.000	TARJETA ALIMENTAR
GENERAL JUAN MADARIAGA	815	4.076.000	TARJETA ALIMENTAR
GENERAL LA MADRID	253	1.224.000	TARJETA ALIMENTAR
GENERAL LAS HERAS	548	2.724.000	TARJETA ALIMENTAR
GENERAL LAVALLE	234	1.192.000	TARJETA ALIMENTAR
GENERAL PAZ	428	2.160.000	TARJETA ALIMENTAR
GENERAL PINTO	295	1.472.000	TARJETA ALIMENTAR
GENERAL PUEYRREDON	16.860	85.044.000	TARJETA ALIMENTAR
GENERAL RODRIGUEZ	6.547	33.842.000	TARJETA ALIMENTAR
GENERAL SAN MARTIN	11.437	57.604.000	TARJETA ALIMENTAR
GENERAL VIAMONTE	527	2.630.000	TARJETA ALIMENTAR
GENERAL VILLEGAS	855	4.172.000	TARJETA ALIMENTAR
GUAMINI	170	846.000	TARJETA ALIMENTAR
HIPOLITO YRIGOYEN	227	1.118.000	TARJETA ALIMENTAR

HURLINGHAM	5.001	25.164.000	TARJETA ALIMENTAR
ITUZAINGO	3.726	18.678.000	TARJETA ALIMENTAR
JOSE C. PAZ	16.994	87.006.000	TARJETA ALIMENTAR
JUNIN	2.355	11.822.000	TARJETA ALIMENTAR
LA COSTA	3.574	18.244.000	AUH (ANSES)
LA MATANZA	63.140	323.184.000	TARJETA ALIMENTAR
LA PLATA	23.603	121.524.000	TARJETA ALIMENTAR
LANUS	12.227	62.032.000	TARJETA ALIMENTAR
LAPRIDA	324	1.606.000	TARJETA ALIMENTAR
LAS FLORES	745	3.636.000	TARJETA ALIMENTAR
LEANDRO N. ALEM	559	2.786.000	TARJETA ALIMENTAR
LEZAMA	102	492.000	TARJETA ALIMENTAR
LINCOLN	1.082	5.372.000	TARJETA ALIMENTAR
LOBERIA	477	2.360.000	TARJETA ALIMENTAR
LOBOS	1.312	6.736.000	TARJETA ALIMENTAR
LOMAS DE ZAMORA	26.209	134.410.000	TARJETA ALIMENTAR
LUJAN	3.556	18.080.000	TARJETA ALIMENTAR
MAGDALENA	462	2.274.000	TARJETA ALIMENTAR
MAIPU	301	1.518.000	TARJETA ALIMENTAR
MALVINAS ARGENTINAS	11.523	58.072.000	TARJETA ALIMENTAR
MAR CHIQUITA	762	3.806.000	TARJETA ALIMENTAR
MARCOS PAZ	3.054	15.808.000	TARJETA ALIMENTAR
MERCEDES	1.886	9.524.000	TARJETA ALIMENTAR
MERLO	25.022	128.310.000	TARJETA ALIMENTAR
MONTE	717	3.586.000	TARJETA ALIMENTAR
MONTE HERMOSO	244	1.230.000	TARJETA ALIMENTAR
MORENO	26.356	134.512.000	TARJETA ALIMENTAR
MORON	5.955	29.796.000	TARJETA ALIMENTAR
NAVARRO	603	3.052.000	TARJETA ALIMENTAR
NECOCHEA	2.818	14.188.000	AUH (ANSES)
OLAVARRIA	2.371	11.858.000	TARJETA ALIMENTAR
PATAGONES	1.037	5.220.000	TARJETA ALIMENTAR

PEHUAJO	1.203	6.072.000	TARJETA ALIMENTAR
PELLEGRINI	161	792.000	TARJETA ALIMENTAR
PERGAMINO	3.368	17.040.000	AUH (ANSES)
PILA	82	400.000	TARJETA ALIMENTAR
PILAR	14.585	74.382.000	TARJETA ALIMENTAR
PINAMAR	1.432	7.240.000	TARJETA ALIMENTAR
PRESIDENTE PERON	5.559	28.584.000	TARJETA ALIMENTAR
PUAN	209	1.034.000	TARJETA ALIMENTAR
PUNTA INDIOS	276	1.362.000	TARJETA ALIMENTAR
QUILMES	17.318	88.740.000	TARJETA ALIMENTAR
RAMALLO	1.048	5.174.000	TARJETA ALIMENTAR
RAUCH	371	1.818.000	TARJETA ALIMENTAR
RIVADAVIA	510	2.530.000	TARJETA ALIMENTAR
ROJAS	519	2.560.000	TARJETA ALIMENTAR
ROQUE PEREZ	383	1.934.000	TARJETA ALIMENTAR
SAAVEDRA	392	1.916.000	TARJETA ALIMENTAR
SALADILLO	918	4.604.000	TARJETA ALIMENTAR
SALLIQUELO	149	728.000	TARJETA ALIMENTAR
SALTO	1.036	5.172.000	TARJETA ALIMENTAR
SAN ANDRES DE GILES	838	4.206.000	TARJETA ALIMENTAR
SAN ANTONIO DE ARECO	524	2.604.000	TARJETA ALIMENTAR
SAN CAYETANO	190	930.000	TARJETA ALIMENTAR
SAN FERNANDO	5.013	25.274.000	TARJETA ALIMENTAR
SAN ISIDRO	5.026	25.038.000	TARJETA ALIMENTAR
SAN MIGUEL	11.108	56.134.000	TARJETA ALIMENTAR
SAN NICOLAS	4.222	21.210.000	AUH (ANSES)
SAN PEDRO	2.565	13.074.000	AUH (ANSES)
SAN VICENTE	4.248	22.034.000	TARJETA ALIMENTAR
SUIPACHA	358	1.780.000	TARJETA ALIMENTAR
TANDIL	2.757	13.640.000	AUH (ANSES)
TAPALQUE	248	1.212.000	TARJETA ALIMENTAR
TIGRE	13.855	69.304.000	TARJETA ALIMENTAR

TORDILLO	49	234.000	TARJETA ALIMENTAR
TORNQUIST	300	1.500.000	TARJETA ALIMENTAR
TRENQUE LAUQUEN	1.180	5.838.000	TARJETA ALIMENTAR
TRES ARROYOS	1.619	8.152.000	TARJETA ALIMENTAR
TRES DE FEBRERO	8.890	44.694.000	TARJETA ALIMENTAR
TRES LOMAS	167	842.000	TARJETA ALIMENTAR
VICENTE LOPEZ	2.664	13.098.000	TARJETA ALIMENTAR
VILLA GESELL	1.423	7.216.000	TARJETA ALIMENTAR
VILLARINO	1.370	6.952.000	TARJETA ALIMENTAR
ZARATE	3.771	18.820.000	AUH (ANSES)
	557.094	2.829.730.000	

Tarjeta Alimentar. Provincia de Buenos Aires por municipio (diciembre 2019-junio 2020)

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social.

PREGUNTA N° 584

Delitos informáticos - Grooming

1) Informe si existen estadísticas a nivel nacional respecto de este tipo de delitos y, en particular, si se registró un incremento de las denuncias de estos delitos durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por DNU N° 297/2020 y sus prórrogas.

2) Detalle en particular si se ha registrado un incremento de denuncias del delito de grooming o ciberacoso contra niñas, niños y adolescentes durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

3) ¿Qué campañas o acciones se han desarrollado para la prevención y concientización del grooming o acoso virtual contra niñas, niños y adolescentes en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, a través del Programa “Las Víctimas contra Las Violencias”, creado por Resolución 314/06 del Ministerio del Interior, y que pasó a la Cartera de Justicia por Resolución 170/08, dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, brinda contención, asesoramiento y asistencia ante casos de grooming, ciberacoso y pornografía infantil. Los datos que el Programa posee en relación a dichos delitos son los que recopila a través de sus canales de atención, las líneas 137 y 0800-222-1717 (ambas de alcance nacional y gratuitas, a las que se puede acceder durante las 24 horas, los 365 días del año), el correo electrónico institucional

(vicontravio@jus.gov.ar), y el formulario web de denuncias (<https://www2.jus.gov.ar/equipoNinos>). Se cuenta con datos de llamados desde noviembre de 2016, año en que se lanzó la Campaña Nacional "Abuso Sexual Infantil: Hablar es empezar a prevenir", y de intervenciones domiciliarias desde enero de 2018. Dichos datos son actualizados mensualmente y se encuentran publicados en datos.gob.ar "Línea 137 - víctimas de violencia sexual - llamados e intervenciones domiciliarias".

Asimismo, el Ministerio de Justicia señala que puede consultar la información al respecto en: <https://datos.gob.ar/dataset/justicia-linea-137---victimas-violencia-sexual---llamados-e-intervenciones-domiciliarias>.

Incremento de denuncias de *grooming* durante el Aislamiento Social Obligatorio.

Delito	20-03 al 30-06 2019	20-03 al 30-06 2020	% incremento
Grooming	61	141	131
Pornografía Infantil	60	670	1017
Ciberacoso	22	52	136
Otros	9	60	567

Fuente: Programa Las Víctimas Contra Las Violencias (PVCV)

1) Por otra parte, se informa que el Programa "Las Víctimas contra Las Violencias" junto a Unicef lleva adelante la campaña "Hablemos del abuso sexual infantil". También se han desarrollado tres decálogos sobre grooming, uno dirigido a niñas, niños y adolescentes, uno para personas adultas y otro para trabajar la temática en las escuelas. Este material se difunde a través de redes sociales.

El Ministerio de Justicia informa que puede consultar la información al respecto en:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/decalogos-grooming>.

En relación al delito de grooming, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos realizó la campaña "No todo el mundo es quien dice ser", en la que se explica que el grooming tiene lugar cuando un adulto contacta a un niño, niña o adolescente a través de internet con el fin de acosarlo sexualmente. La campaña contiene un video explicativo y guías didácticas para trabajar la problemática. El enfoque de la campaña es concientizador y preventivo en el contexto del aislamiento social por la pandemia por COVID-19.

Asimismo, referentes y autoridades del Programa difunden esta información y sensibilizan sobre la temática de las violencias en notas y entrevistas periodísticas efectuadas para medios gráficos y audiovisuales. Durante el ASPO, junto a otros organismos públicos y asociaciones de la sociedad civil, el Programa participa de la convocatoria de UNICEF para el desarrollo de la campaña que saldrá en los próximos días, que abordará la temática de

los abusos sufridos por niños, niñas y adolescentes, y en la cual se difundirá la línea 137 y el número de WhatsApp 113133100.

PREGUNTA N° 585

Asignación estímulo al personal de salud. El Decreto N° 315/2020 otorgó una asignación estímulo para trabajadores y trabajadoras profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares y ayudantes en relación de dependencia que presten servicios, en forma presencial y efectiva, relacionados con la salud, en instituciones asistenciales del sistema público, privado y de la seguridad social, abocados y abocadas al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19.

- 1) ¿Cuál es el número de trabajadores de la salud alcanzados por dicho beneficio?
- 2) Informe cantidad de trabajadores de la salud que efectivamente percibieron la asignación estímulo de \$5.000 prevista en la norma, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio, discriminado por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se ha abonado por el período de abril a un total de 391.674 trabajadores y trabajadoras de la salud.

Asignación Estímulo Abril 2020 - Por provincia			
Columna1	Privado	Público	Total general
Buenos Aires	48568	43270	91838
CABA	57054	43421	100475
Catamarca	574	4111	4685
Chaco	1233	4508	5741
Chubut	1637	4888	6525
Córdoba	16588	16477	33065
Corrientes	830	5844	6674
Entre Ríos	2932	9957	12889
Formosa	198	4105	4303
Jujuy	932	6894	7826
La Pampa	892	3512	4404
La Rioja	390	3671	4061
Mendoza	4752	9526	14278
Misiones	1374	6310	7684
Neuquén	2736	7683	10419
Río Negro	2688	4959	7647
Salta	2098	2596	4694
San Juan	1395	2282	3677
San Luis	146	4223	4369
Santa Cruz	511	4417	4928
Santa Fe	13790	15851	29641
Santiago del Estero	732	5834	6566
Tierra del Fuego	252	1676	1928
Tucumán	2516	10841	13357
Total general	164818	226856	391674

Fuente: Secretaria de Calidad en Salud, Ministerio de Salud de la Nación

PREGUNTA N° 586

Protección Integral a las Mujeres

Informe las principales acciones y medidas adoptadas en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio para garantizar la protección integral de las mujeres contra la violencia de género.

2)Detalle cantidad de llamados recibidos a la Línea Nacional 144, e informe si hubo un incremento de los llamados con posterioridad al dictado del N° DNU 297/2020 que dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional.

RESPUESTA

La política del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) en materia de protección integral incluye la respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, pero también se aboca a generar las herramientas necesarias para que las mujeres y personas LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género puedan desarrollar una vida autónoma y libre de violencias. Es importante que ese sea el enfoque de todas las políticas en materia de protección para que la salida sea definitiva y no transitoria.

Teniendo en cuenta que la problemática de las violencias por motivos de género es estructural, la política del ministerio MMGYD debe ser transversal y multiagencial, para poder garantizar el acceso a la justicia, a la salud, a políticas sociales y laborales, al empleo formal, a la vivienda y al uso de la tierra.

En este sentido, entendiendo que las medidas de protección también tienen que ver con políticas de resguardo de las personas en situación de violencia por motivos de género, en el marco de la emergencia sanitaria fue necesario intervenir no sólo en relación a garantizar alojamientos para casos de emergencia, sino también en articulaciones concretas con los Poderes Judiciales, los Ministerios Públicos y a través del Consejo Federal de Seguridad a fin de garantizar la seguridad de las personas. Ejemplo de ello es la nota enviada por el MMGyD, en el marco del ASPO, a los poderes judiciales de cada una de las jurisdicciones en la que se remarcó la importancia de asegurar el derecho a acceder a la administración de justicia para las víctimas de violencias por razones de género, y prorrogar las medidas de protección dictadas en el marco de casos de violencia de género -en especial, las restricciones perimetrales, prohibición de acercamiento, restitución de niños y niñas, secuestro de armas, entrega de dispositivos electrónicos o custodias policiales. En la misma nota, se advirtió sobre los riesgos que podrían implicar para las víctimas, la libertad de personas detenidas o condenadas por delitos contra la integridad sexual o hechos de violencia contra las mujeres, cuando aquellas no dispongan las medidas de protección necesarias y adecuadas para preservar su integridad física. En particular, la revinculación forzada de los agresores con las mujeres agredidas.

Particularmente, en relación a la política desarrollada en relación a los Hogares y Refugios existentes, desde el MMGyD se comunica que se realizaron una serie de Encuentros Regionales con funcionarias/os provinciales, municipales y responsables de estos dispositivos de todo el país para profundizar el trabajo en el marco de la Red Federal de Hogares, Refugios y otros dispositivos territoriales de Protección.

Por último, se desarrollaron articulaciones con sindicatos y organizaciones universitarias que, en el marco del ASPO, pusieron a disposición alojamientos para personas en situación de violencias extremas. Es importante destacar que éstos constituyen hospedajes alternativos sólo utilizados en el marco de la emergencia sanitaria, que no sustituyen a los hogares y refugios, pero que resultaron una alternativa para brindar protección a personas en situación de violencias por motivos de género en el marco de la pandemia. En este sentido, es importante destacar el compromiso social de distintas asociaciones sindicales y universidades nacionales, que desinteresadamente han puesto a disposición espacios para el hospedaje de personas en situación de violencia que así lo requerían.

En cuanto a los ingresos a hogares y refugios, el MMGYD lleva a cabo articulaciones con los gobiernos locales y provinciales a nivel federal para generar los ingresos a los hospedajes de mujeres, con o sin sus hijos e hijas, y personas LGTBI+ en contexto de violencia por motivos de género.

También se desarrollan líneas de trabajo con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, para gestionar las repatriaciones de mujeres y personas LGTBI+ en contexto de violencia por motivos de género que ingresan al país, garantizando el acompañamiento y la articulación con el Área Género local del lugar donde se establezca la persona. Asimismo, se realizan articulaciones entre los gobiernos locales y Embajadas para garantizar repatriaciones de mujeres y personas LGTBI+ en contexto de violencia por motivos de género que requieren regresar a su país de origen.

En aquellas situaciones donde las personas en contexto de violencia por motivos de género requieren volver a su red primaria de contención, se generan articulaciones con las áreas de géneros solicitantes, y a través de un informe de situación se gestiona la Autorización de Circulación a nivel federal en articulación con el Ministerio de Seguridad.

La Línea 144 ofrece orientación, contención, articulación y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencia por motivos de género, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Es un servicio de atención telefónica gratuito de alcance nacional, funciona las 24 horas, los 365 días del año en todo el país. El equipo de atención de la línea es interdisciplinario y está compuesto por profesionales de las áreas del Derecho, la Psicología, el Trabajo Social y otras áreas afines, altamente capacitados y especializados para la asistencia de casos de violencia por motivos de género.

La línea brinda asesoramiento y atención para todos los tipos y modalidades de violencia por motivos de género: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público. Además, la Línea 144 recibe llamadas de personas que solicitan asistencia, no recibe denuncias. Para los casos de alto riesgo se deriva al 911 y se articula con el Poder Judicial para el seguimiento.

El MMGYD gestiona la sede nacional de atención de la Línea 144 mientras que los gobiernos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires gestionan esta línea de forma local también.

En el marco de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, el MMGYD amplió los canales de asistencia incorporando la atención por correo electrónico y a través de WhatsApp.

Los datos producidos por el mecanismo especial de alerta y monitoreo de las llamadas recibidas por la Línea 144 se presentan a continuación. Estos datos deben interpretarse con cautela ya que, dada la complejidad de la temática, la evolución de las llamadas a la línea en un período de tiempo determinado puede responder a múltiples factores, entre ellos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación y las políticas públicas emprendidas para abordarla como, por ejemplo, y en especial, la realización de campañas de difusión de la línea 144, o la ampliación de nuevos canales y dispositivos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación, entre otros.

Por todo lo anterior, los datos aquí presentados no deben interpretarse linealmente como la variabilidad de la violencia per sé, sino solamente a la variabilidad en las comunicaciones a la Línea 144.

Desde la entrada en vigencia del aislamiento social preventivo y obligatorio, la Línea ha recibido 34.520 comunicaciones por violencia por motivos de género. De ellas, 27.665 correspondían a llamados telefónicos. Si se comparan los promedios diarios de consultas con el periodo anterior al aislamiento en 2020, se observa que se ha producido un aumento significativo que oscila entre un 28% y un 39% de acuerdo al corte temporal que se tome para la comparación. En este sentido, si se considera solo el mes de marzo, del 20 al 31 el promedio diario de comunicaciones a la línea aumentó un 39% en comparación con los 19 días anteriores del mes. Si se analiza un corte temporal más amplio, es decir, los 103 días de aislamiento comprendidos entre el 20/03 al 30/06, en relación con los 103 días anteriores, hay un 28% de aumento en las comunicaciones recibidas. Desde el MMGYD se continúa monitoreando esta tendencia al alza en las comunicaciones, con el fin de acreditar estadísticamente el impacto de las medidas a través del tiempo como así también las características de los casos y su gravedad.

PREGUNTA N° 587

Niñas, niños y adolescentes. De acuerdo al reciente informe de UNICEF Argentina “La pobreza y la desigualdad de NNyA en Argentina: efectos del COVID-19”, se estima que a fines de 2020 la pobreza infantil alcanzaría al 58,6% de las niñas, niños y adolescentes. Esto implica que aproximadamente 7,7 millones niñas y niños se encontrarán en situación de pobreza, de los cuales 2,1 millones (16,3%) se sumarán en una situación de pobreza extrema, es decir, vivirán en hogares cuyos ingresos no permitirán cubrir las necesidades mínimas de alimentación.

¿Qué medidas se van a adoptar para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en este contexto?

¿Cuál es el número total de beneficiarios de Asignaciones Familiares en el país?

¿Cuál es el número total de beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y Asignación Universal por Embarazo para protección social?

Indique porcentaje de cobertura de niñas, niños y adolescentes por parte de los programas de transferencia de ingresos vigentes.

¿Se adoptarán medidas para ampliar la cobertura?

¿Tienen previsto ampliar el bono extraordinario para titulares de Asignación Universal por Hijo y por Embarazo durante el período 2020, y extender la cobertura del beneficio?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que a fin de garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en este contexto se está privilegiando:

- Desarrollo de acciones, en el marco de la estrategia del Ministerio de Desarrollo Social, para abordar la pobreza en niños, niñas y adolescentes y, especialmente, su acceso a una nutrición adecuada.
- Profundización del Plan Nacional de Primera Infancia, ampliando y mejorando la oferta de espacios de cuidados y educación para niños y niñas de 45 días a 4 años de edad.
- Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en interacción con otras áreas del gobierno nacional, con gobiernos provinciales y municipales y organizaciones de la sociedad.

Por otra parte dentro de las políticas implementadas por la ANSES, se destaca el Decreto 309/20 que consistió en el otorgamiento de un subsidio extraordinario destinado a las personas beneficiarias de las Asignaciones Universales por Hijo (AUH) y por Embarazo para Protección Social (AUE). Esta medida buscó reforzar la seguridad social a las familias con niños, niñas y adolescentes más afectadas por el contexto actual. Dicho bono fue equivalente a las sumas puestas al pago en el mes de marzo de 2020.

En segundo lugar, se destaca la creación del IFE, un nuevo instrumento del sistema de Seguridad Social, que consiste en una prestación monetaria de carácter excepcional de \$ 10.000 destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de las personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria, trabajadores/as autónomos inscriptos en el régimen de Monotributo (categoría A y B), Monotributistas sociales, trabajadores/as de casas particulares y trabajadores/as informales, beneficiarios/as de AUH, AUE y PROGRESAR, siempre que el grupo familiar cumpla con los criterios socio-económicos establecidos.

Este ingreso representa, además, un reconocimiento a las mujeres en su condición de trabajadoras y a las tareas de cuidado que recaen principalmente sobre ellas, empezando a saldar una deuda que la Seguridad Social tiene en materia de género.

El total de titulares IFE alcanza los casi 9 millones de personas. Aproximadamente el 27% se corresponde a titulares de Asignaciones Universales por Hijo o por Embarazo para Protección Social.

Por otro lado, con el objetivo de garantizar el acceso a la AUH se prorrogó la presentación de las Libretas, que acreditan los controles sanitarios y certificación de escolaridad,

considerando que el contexto actual imposibilita su tramitación de manera habitual. Así, mediante la Resolución N.º 168/20 se prorrogó el plazo de la presentación las Libretas mencionadas hasta el último día hábil de diciembre de 2020.

A su vez, ANSES continúa trabajando en el intercambio automático de información con los Ministerios de Salud y Educación, a fin de mejorar la cantidad y calidad de la información de las bases de datos, simplificando así los tramites de Libreta a realizar por las familias. Esto permitió que al mes de junio de 2020 se conformaran más de 260 mil Libretas WEB.

Por su parte, el intercambio de información con RENAPER y Registros Civiles contribuye a aumentar la cobertura de la protección social a la niñez y adolescencia, ya que permite la registración de los datos filiatorios para acceder a las asignaciones.

Otra de las políticas impulsadas fue la adopción de la nueva modalidad de entrega de la Tarjeta Alimentar por Correo y la disposición a partir de la cual, para aquellos casos que no ha sido posible retirar dicha tarjeta, los cobros sean abonados en la cuenta bancaria donde se depositan la AUH y AUE.

Otras de las medidas adicionales implementadas en el marco de la emergencia sanitaria y para proteger la salud de la población son las siguientes:

1. Se extendieron los plazos para la presentación de documentación y vencimientos operantes (por ej., CUD).
2. Los cobros de las cuotas de los Créditos ANSES fueron suspendidos hasta el mes de agosto.
3. Se habilitó un nuevo canal de atención remoto para el inicio y asesoramiento de trámites sobre RENNYA. Esta modalidad se mantendrá mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
4. Se prorrogó la inscripción al Progresar para su línea de “Finalización de la Educación Obligatoria” hasta 30 días posteriores a la finalización del aislamiento preventivo, social y obligatorio.

Por otro lado, para garantizar la protección de los derechos a la seguridad social de Niñas, Niños y Adolescentes y sus familias en este contexto, desde el ANSES se viene trabajando en la plataforma de ANSES VIRTUAL, la cual permite la realización de trámites virtuales para el acceso y consultas sobre las prestaciones. En este sentido, se está trabajando diariamente a fin de incluir más trámites. Al día de hoy ya están disponibles los siguientes:

Asignaciones Familiares y Desempleo

1. Asignación por Embarazo para Protección Social.
2. Asignación Prenatal.
3. Asignación por Maternidad / Maternidad Down.
4. Prestación por Desempleo.

Jubilaciones y pensiones

1. Inicio de jubilación.
1. Inicio de pensión por fallecimiento de un jubilado o de un trabajador en actividad.

2. Rehabilitación del cobro de una jubilación o pensión.
3. Reclamo de un haber no cobrado de una jubilación o pensión.

Apoderados

1. Apoderado/a para jubiladas/os y pensionadas/os.
2. Apoderado/a para Asignaciones Familiares.
3. Abogados/as: solicitar Poder para tramitar.

ANSES se encuentra actuando de acuerdo a los protocolos estipulados para esta pandemia adecuando y acondicionando sus oficinas centrales y espacios de atención para garantizar el cuidado de todas y todos. La apertura de las UDAI'S y Oficinas se realiza de manera gradual en función de la fase epidemiológica en la que se encuentra cada territorio y la implementación de los protocolos acordados para su funcionamiento. Al 31 de junio de 2020, se cuenta con 266 oficinas en todo el país que están atendiendo al público (lo que representa el 70%).

La cantidad de personas beneficiarias del Régimen de Asignaciones Familiares en el país es 8,8 millones (dato correspondiente a la liquidación de abril 2020). Este dato incluye al universo alcanzado por el subsistema contributivo y no contributivo.

Dentro del primero, la cantidad de Niños, Niñas y Adolescentes alcanzados por la Asignación por Hijo y Asignación por Hijo con Discapacidad según la liquidación de abril 2020 fueron 4.290.921. Mientras que, la cantidad de personas gestantes alcanzadas por la Asignación Prenatal fue de 24.451. Estas prestaciones corresponden a aquellas liquidadas a trabajadores/as en relación de dependencia, monotributistas, trabajadores/as temporarios, personas que perciben la prestación por desempleo, personas jubiladas y pensionadas.

Por su parte, las prestaciones por Maternidad liquidadas en abril 2020 alcanzaron a un total de 35.114 personas beneficiarias. Mientras que, las prestaciones por Matrimonio y Nacimiento otorgadas en dicho mes fueron 35 y 129, respectivamente. Cabe destacar que estas tres últimas corresponden a un pago por única vez (a diferencia de las asignaciones por hijo que corresponden a pagos mensuales hasta los 18 años y prenatal que se paga mensualmente durante 9 meses). Teniendo presente este aspecto, la cantidad de personas alcanzadas por la prestación por Maternidad, Matrimonio y Nacimiento liquidadas a lo largo de los primeros 4 meses del año 2020 fueron 145.062, 5.483 y 16.447, respectivamente.

Dentro del subsistema no contributivo, el total de Niños, Niñas y Adolescentes alcanzados por la Asignación Universal por Hijo e Hijo con Discapacidad (AUH) fue de 4.394.376 (dato correspondiente a la liquidación de abril 2020). Por su parte, la cantidad de personas gestantes alcanzadas dicho mes por esta prestación fue de 67.137.

El Régimen de Asignaciones Familiares Nacional administrado por la ANSES alcanza al 66% de la población entre 0 a 17 años inclusive y personas con discapacidad de todas las edades. Esta cifra no incluye programas provinciales u otros planes sociales destinados a los niños, niñas y adolescentes de este rango etario o personas con discapacidad.

Dicha cobertura se divide en partes iguales entre beneficiarios y beneficiarias de la Asignación Universal por Hijo (por Hijo e Hijo con Discapacidad) destinada a personas inactivas, desocupadas, trabajo doméstico, monotributistas sociales y trabajadores/as

informales, y de las asignaciones por hijo e hijo con discapacidad destinada a trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia, monotributistas, trabajo temporario, personas que perciben la prestación por desempleo, personas jubiladas y pensionadas.

Uno de los principales objetivos que se plantea desde ANSES, en concordancia con los lineamientos estratégicos planteados por el Gobierno Nacional, es incrementar la cobertura de protección social a niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, se está diseñando una estrategia de búsqueda activa y trabajo territorial para la identificación e inclusión de población no cubierta y en situación de riesgo, con el fin de ser llevada adelante una vez finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio. Estas acciones se articularán con los gobiernos provinciales, municipales y ministerios del Gobierno Nacional intervinientes (Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y Ministerio de Desarrollo Social de la Nación), en el marco de una estrategia federal de seguridad social.

PREGUNTA N° 588

Informe que partidas presupuestarias se han modificado por encima del tope del art.37 de la Ley de Administración Financiera, por qué monto y cuál es el porcentaje, en uso de la suspensión establecida por el DNU 457/2020, art.4.-

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera (Ley 24.156) expresa que:

“El jefe de Gabinete de Ministros puede disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del monto total aprobado.

Dichas reestructuraciones no podrán superar el siete coma cinco por ciento (7,5%) para el ejercicio 2017 y el cinco por ciento (5%) para el ejercicio 2018 y siguientes, del monto total aprobado por cada ley de presupuesto, ni el quince por ciento (15%) del presupuesto aprobado por finalidad, cuando se trate de incrementos de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o de aplicaciones financieras, y/o modificaciones en la distribución de las finalidades”

Es decir, los límites cuantitativos aplican a las finalidades del gasto, al carácter económico del gasto y al resultado financiero

En ese sentido, el estado de las modificaciones presupuestarias en uso del artículo 37 de la Ley 24.156 y un detalle programático de las modificaciones presupuestarias posteriores a la publicación del DNU 457/2020 en su artículo 4 puede consultarlas en la respuesta a la pregunta N° 488 del presente informe.

Modificaciones Presupuestarias
Clasificación del Gasto según Finalidad y Carácter Económico
-En pesos-

Variación % de Finalidad por Artículo N° 37

Finalidad	Crédito Inicial	DA 2 Enero	DA 148 Febrero	DA 347 Marzo	DA 403 Marzo	DA 426 Marzo	DA 443 Marzo	DA 458 Abril	DA 677 Abril	DNU 457 Mayo	DA 885* Mayo	DA 997* Junio	DA 1142* Junio	Var sobre Créd. Inicial	Var % sobre Créd. Inicial
1 - Administración Gubernamental	253.821	-34	0	0	0	-1.530	110	72	0	0	0	-6.076	0	-7.458	-2,9%
2 - Servicio de Defensa y Seguridad	203.294	-239	0	0	0	1.530	383	0	0	0	0	-165	0	1.510	0,7%
3 - Servicios Sociales	2.891.624	273	0	0	1.706	0	48.402	5.300	10.000	0	0	24.812	7.800	98.292	3,4%
4 - Servicios Económicos	539.763	0	0	0	0	0	52	13.470	0	0	0	5.134	3.920	22.576	4,2%
5 - Deuda Pública	971.570	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
Total Art N° 37	4.860.072	0	0	0	1.706	0	48.947	18.842	10.000	0	0	23.705	11.720	114.920	2,4%

Variación % de Carácter Económico por Artículo 37

Carácter Económico	Crédito Inicial	DA 2 Enero	DA 148 Febrero	DA 347 Marzo	DA 403 Marzo	DA 426 Marzo	DA 443 Marzo	DA 458 Abril	DA 677 Abril	DNU 457 Mayo	DA 885 Mayo	DA 997 Junio	DA 1142 Junio	Var sobre Créd. Inicial	Var % sobre Créd. Inicial
21 - Gastos Corrientes	4.602.511	-20	79	0	150	0	48.634	37.192	10.050	0	0	14.838	11.701	122.675	2,7%
22 - Gastos de Capital	257.561	20	-79	0	1.556	0	313	-18.350	-50	0	0	8.867	19	-7.705	-3,0%
Total Art N° 37	4.860.072	0	0	0	1.706	0	48.947	18.842	10.000	0	0	23.705	11.720	114.920	2,4%

*Posteriores al DNU 457/20

Fuente: Ministerio de Economía.

Decisión Administrativa N° 885/2020
Desagregada por Programas Presupuestarios
 -En pesos-

SAF	Descripción	PG	Programa	Total
336	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	43	Formulación e Implementación de la Política de Ciencia y Tecnología	50.000.000
356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	99	Otras Asistencias Financieras	0
302	Agencia Federal de Inteligencia	16	Información e Inteligencia	-77.000.000
310	Ministerio de Salud	39	Desarrollo de Estrategias en Salud Familiar y Comunitaria	77.000.000
Total Medida				50.000.000

Fuente: Ministerio de Economía.

Decisión Administrativa N° 997/2020
Desagregada por Programas Presupuestarios
 -En pesos-

SAF	Descripción	PG	Programa	Total
112	Autoridad Regulatoria Nuclear	16	Regulación y Fiscalización de las Actividades Nucleares	249.967.500
112	Autoridad Regulatoria Nuclear	98	Aplicaciones Financieras	0
118	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	16	Atención y Desarrollo de Poblaciones Indígenas	9.850.000
301	Secretaría General de la Presidencia de la Nación	16	Conducción del Poder Ejecutivo Nacional	51.000.000
310	Ministerio de Salud	1	Actividades Centrales	-47.778.891

SAF	Descripción	PG	Programa	Total
310	Ministerio de Salud	39	Desarrollo de Estrategias en Salud Familiar y Comunitaria	75.390.475
311	Ministerio de Desarrollo Social	20	Abordaje Territorial	47.778.891
311	Ministerio de Desarrollo Social	26	Políticas Alimentarias	7.800.000.000
311	Ministerio de Desarrollo Social	38	Apoyo al Empleo	2.000.000.000
312	Senado de la Nación	16	Formación y Sanción de Leyes Nacionales	137.000.000
313	Cámara de Diputados	17	Formación y Sanción Legislativa	104.000.000
317	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	60	Política Ambiental en Recursos Naturales	18.750.037
317	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	63	Control Ambiental	95.000.000
320	Consejo de la Magistratura	1	Actividades Centrales	300.000.000
320	Consejo de la Magistratura	96	Aplicaciones Financieras	0
322	Ministerio de Turismo y Deportes	22	Inversiones con Financiamiento Internacional	2.725.000.000
322	Ministerio de Turismo y Deportes	39	Promoción del Deporte	500.000.000
322	Ministerio de Turismo y Deportes	98	Aplicaciones Financieras	0
326	Policía Federal Argentina	28	Seguridad Federal	633.400.000
328	Secretaría de Energía	74	Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica	300.000.000
330	Ministerio de Educación	26	Desarrollo de la Educación Superior	180.000.000

SAF	Descripción	PG	Programa	Total
330	Ministerio de Educación	44	Mejoramiento de la Calidad Educativa	170.000.000
330	Ministerio de Educación	46	Fortalecimiento de Jardines Infantiles	0
332	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	18	Política e Infraestructura Penitenciaria - Justicia 2020	-150.000.000
332	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	43	Afianzamiento de la Justicia como Valor - Justicia 2020	150.000.000
336	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	44	Promoción y Financiamiento de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación	50.000.000
337	Ministerio de Cultura	40	Fomento y Apoyo Económico a Bibliotecas Populares	113.000.000
337	Ministerio de Cultura	98	Aplicaciones Financieras	0
338	Secretaría Legal y Técnica	20	Asistencia Legal y Técnica	0
343	Ministerio de Seguridad	1	Actividades Centrales	591.500.000
343	Ministerio de Seguridad	38	Acciones Inherentes al Equipamiento	90.500.000
343	Ministerio de Seguridad	43	Acciones de Protección Civil y de Reducción del Riesgo de Desastre	118.000.000
343	Ministerio de Seguridad	48	Proyectos Especiales en Seguridad Pública	-800.000.000
343	Ministerio de Seguridad	48	Proyectos Especiales en Seguridad Pública	150.000.000
345	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	21	Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales	28.000.000

SAF	Descripción	PG	Programa	Total
356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	76	Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes de la Secretaría de Energía	-300.000.000
356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	77	Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes del Ministerio de Obras Públicas	4.275.679.115
356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	99	Otras Asistencias Financieras	-8.207.727.522
356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	99	Otras Asistencias Financieras	-87.067.028.234
357	Ministerio de Economía	1	Actividades Centrales	0
357	Ministerio de Economía	22	Finanzas, Bancos y Seguros	50.000.000
357	Ministerio de Economía	22	Finanzas, Bancos y Seguros	146.000.000
357	Ministerio de Economía	26	Administración Financiera	0
360	Procuración General de la Nación	16	Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	69.000.000
362	Ministerio de Desarrollo Productivo	43	Gestión Productiva	1.825.611.865
362	Ministerio de Desarrollo Productivo	44	Fomento al Desarrollo Tecnológico	462.084.278
362	Ministerio de Desarrollo Productivo	45	Promoción de la Productividad y Competitividad PyME	210.000.000
362	Ministerio de Desarrollo Productivo	47	Financiamiento de la Producción	0
362	Ministerio de Desarrollo Productivo	47	Financiamiento de la Producción	812.000.000

SAF	Descripción	PG	Programa	Total
363	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	36	Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible	279.000.000
363	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	39	Políticas para la Agricultura Familiar	556.545.267
363	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	41	Infraestructura Productiva y Servicios Agrícolas	262.300.000
364	Ministerio de Obras Públicas	20	Planificación Territorial de la Inversión Pública	-46.681.767
364	Ministerio de Obras Públicas	68	Infraestructura de Obras de Transporte	-1.400.000.000
364	Ministerio de Obras Públicas	72	Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas	1.400.000.000
365	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	37	Infraestructura Urbana	46.681.767
365	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	38	Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano	7.500.000.000
370	Ministerio de Defensa (Gastos Propios)	16	Conducción y Planificación para la Defensa	-220.000.000
371	Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	18	Sanidad Militar Conjunta	-30.000
371	Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	20	Sostén Logístico Antártico	-400.000
374	Estado Mayor del Ejército	1	Actividades Centrales	32.000.000
374	Estado Mayor del Ejército	16	Alistamiento Operacional del Ejército	368.430.000

SAF	Descripción	PG	Programa	Total
374	Estado Mayor General del Ejercito	17	Formación y Capacitación	64.000.000
374	Estado Mayor General del Ejercito	18	Asistencia Sanitaria	36.000.000
376	Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa	23	Logística de la Defensa	550.000.000
379	Estado Mayor General de la Armada	16	Alistamiento Operacional de la Armada	65.000.000
379	Estado Mayor General de la Armada	17	Sanidad Naval	105.000.000
381	Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	1	Actividades Centrales	19.350.000
381	Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	16	Alistamiento Operacional de la Fuerza Aérea	238.332.000
381	Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	16	Alistamiento Operacional de la Fuerza Aérea	0
381	Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	19	Asistencia Sanitaria de la Fuerza Aérea	9.900.000
381	Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	20	Capacitación y Formación de la Fuerza Aérea	17.578.000
381	Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	24	Sostenimiento Operacional	14.840.000
606	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	1	Actividades Centrales	70.439.840
606	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	16	Investigación Fundamental e Innovaciones Tecnológicas - IFIT	395.236.568
606	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17	Investigación Aplicada, Innovación, Transferencias de Tecnologías, Extensión y Apoyo	1.893.857.870

SAF	Descripción	PG	Programa	Total
			al Desarrollo Rural - AITTE	
606	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	19	Fortalecimiento Estratégico y Articulación Institucional	97.904.877
606	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	98	Aplicaciones Financieras	0
607	Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero	16	Investigación y Desarrollo Pesquero	175.284.303
608	Instituto Nacional de Tecnología Industrial	16	Metrología, Desarrollo e Innovación en Procesos Industriales	97.500.000
623	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	1	Actividades Centrales	802.554.284
623	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	24	Acciones para la Sanidad Animal	27.431.431
623	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	25	Acciones para la Protección Vegetal	27.127.850
623	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	26	Acciones para la Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	10.240.408
623	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	98	Aplicaciones Financieras	0
850	Administración Nacional de la Seguridad Social	99	Transferencias y Contribuciones a la Seguridad Social y Organismos Descentralizados	95.500.000.000
917	Agencia Nacional de Discapacidad	16	Acciones de Integración de Personas con Discapacidad	600.000.000

SAF	Descripción	PG	Programa	Total
917	Agencia Nacional de Discapacidad	98	Aplicaciones Financieras	0
Subtotal Modif. Gastos Corrientes y de Capital en el marco del Decreto N° 260/2020				17.556.190.359
Subtotal Modif. Gastos Corrientes y de Capital (art. 37 Ley 24.156)				23.704.941.828
Total Medida				41.261.132.187

Fuente: Ministerio de Economía.

Decisión Administrativa N° 1142/2020
Desagregada por Programas Presupuestarios
-En pesos-

SAF	Descripción	PG	Programa	Total
311	Ministerio de Desarrollo Social	26	Políticas Alimentarias	7.800.000.000
325	Ministerio del Interior	1	Actividades Centrales	0
325	Ministerio del Interior	19	Relaciones con las Provincias y Desarrollo Regional	3.565.250.000
356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	99	Otras Asistencias Financieras	0
356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	99	Otras Asistencias Financieras	-42.000.000.000
362	Ministerio de Desarrollo Productivo	28	Definición de Políticas de Comercio Interior	3.766.000.000
671	Junta de Seguridad en el Transporte	16	Investigación de Accidentes y Promoción de la Seguridad	154.022.436
802	Fondo Nacional de las Artes	16	Financiamiento para el Fomento de las Artes	450.000.000
850	Administración Nacional de la Seguridad Social	99	Transferencias y Contribuciones a la Seguridad Social y Organismos Descentralizados	42.000.000.000

SAF	Descripción	PG	Programa	Total
908	Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas	58	Atención Sanitaria para la Comunidad	247.771.760
Subtotal Modif. Gastos Corrientes y de Capital en el marco del Decreto N° 260/2020				4.263.021.760
Subtotal Modif. Gastos Corrientes y de Capital (art. 37 Ley 24.156)				11.720.022.436
Resto				0
Total Medida				15.983.044.196

Fuente: Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 589

¿Cuántas denuncias se registraron en la línea 144 durante el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio y cómo se las asistió? ¿Se ha detectado un incremento de denuncias en comparación al mismo periodo del año anterior? ¿Cómo se acompaña a las mujeres y sus niños en el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio?

RESPUESTA

La línea 144 ofrece orientación, contención, articulación y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencia por motivos de género, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Es un servicio de atención telefónica gratuito de alcance nacional, funciona las 24 horas, los 365 días del año en todo el país. El equipo de atención de la línea es interdisciplinario y está compuesto por profesionales de las áreas del Derecho, la Psicología, el Trabajo Social y otras áreas afines, altamente capacitados y especializados para la asistencia de casos de violencia por motivos de género.

La línea brinda asesoramiento y atención para todos los tipos y modalidades de violencia por motivos de género: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público. Además, la Línea 144 recibe llamadas de personas que solicitan asistencia, no recibe denuncias. Para los casos de alto riesgo se deriva al 911 y se articula con el Poder Judicial para el seguimiento.

El MMGYD gestiona la sede nacional de atención de la Línea 144 mientras que los gobiernos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires gestionan esta línea de forma local también.

En el marco de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, el MMGYD amplió los canales de asistencia incorporando la atención por correo electrónico y a través de WhatsApp.

Los datos producidos por el mecanismo especial de alerta y monitoreo de las llamadas recibidas por la Línea 144 se presentan a continuación. Estos datos deben interpretarse con cautela ya que, dada la complejidad de la temática, la evolución de las llamadas a la línea en un período de tiempo determinado puede responder a múltiples factores, entre ellos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación y las políticas públicas emprendidas para abordarla como, por ejemplo, y en especial, la realización de campañas de difusión de la línea 144, o la ampliación de nuevos canales y dispositivos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación, entre otros.

Por todo lo anterior, los datos aquí presentados no deben interpretarse linealmente como la variabilidad de la violencia per sé, sino solamente a la variabilidad en las comunicaciones a la Línea 144.

Desde la entrada en vigencia del aislamiento social preventivo y obligatorio, la Línea ha recibido 34.520 comunicaciones por violencia por motivos de género (esto incluye llamadas telefónicas a las tres sedes y WhatsApp de la sede Nación). Si comparamos con las comunicaciones recibidas en el mismo periodo de 2019, el incremento también es de un 28%. Desde el MMGYD se continúa monitoreando esta tendencia al alza en las comunicaciones, con el fin de acreditar estadísticamente el impacto de las medidas a través del tiempo como así también las características de los casos y su gravedad.

Respecto de las acciones de asistencia realizadas entre el 20 de marzo y el 30 de junio de 2020 con posterioridad a la recepción de las comunicaciones, se puede dar cuenta de las que corresponden a la sede Nación de la Línea. Las mismas fueron las siguientes:

- 4275 re-llamados de una persona o derivaciones a seguimiento.
- 567 primeras intervenciones derivadas al equipo de seguimiento para un abordaje más completo.
- 1110 articulaciones institucionales o contactos personales que tuvo el equipo de seguimiento.

PREGUNTA N° 590

¿Cuántos hogares de protección integral para víctimas de violencia de género y sus familias existen a nivel nacional y el detalle por provincia? ¿cuál es su capacidad total? Desde la implementación del aislamiento social preventivo y obligatorio, ¿su ocupación se vio incrementada? ¿Se crearon nuevos?

RESPUESTA

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que, en la actualidad están funcionando ciento cincuenta y seis (156) Hogares y Refugios a nivel federal, de los cuales el 70% corresponde a administraciones municipales, un 20% a administraciones

provinciales y un 10% a ONGs. Al 9 de julio de 2020, estos espacios cuentan con un total de 2.121 plazas. Desde la implementación del ASPO, si bien se incrementó el ingreso a estos dispositivos no se generó un colapso de los mismos.

El ingreso y egreso de los dispositivos es dinámico, y desde el MMGYD en articulación con los gobiernos locales y provinciales, también se arbitran los medios necesarios para dar respuesta a las personas en situación de violencia y sus hijas e hijos que necesitan retornar a su círculo de confianza.

En el marco del ASPO, a través de la Decisión Administrativa 524, se garantizó que los establecimientos para la atención de personas en situación de violencia por motivos de género continuarán funcionando. En este sentido, se dio continuidad al funcionamiento de los Hogares de Protección, refugios y/o casas de abrigo, como servicios esenciales durante la cuarentena, y se desarrollaron políticas para el fortalecimiento de todas las estrategias de protección a las personas en situación de violencia por motivos de género.

Por otra parte, el MMGYD impulsa la profundización del trabajo de articulación con estos espacios a través del Programa de apoyo y fortalecimiento de la red de hogares, refugios y dispositivos de protección, para la refacción, equipamiento y ampliación de hogares, refugios, casas de medio camino. Del mismo modo, permite generar instancias de articulación entre el Estado Nacional, los gobiernos provinciales y locales acerca de las distintas propuestas y acciones de protección integral para personas en contextos de violencia por razones de género. El MMGYD impulsa en el marco de este Programa de alcance federal, la adopción de un Sistema Unificado de registro de ingreso y egreso de las personas en contexto de violencia por motivos de género y sus hijas e hijos, el acceso a programas de fortalecimiento para la autonomía de las personas en situación de violencia de género, y una guía de intervención integral e interseccional para la protección de mujeres y personas LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género.

Como quedó dicho, los dispositivos de Protección Integral (Hogares y Refugios) existentes en el país son 156, de carácter Provincial, Municipal y ONG.

Dispositivos por Provincia:

- Chaco: 2
- Corrientes: 2
- Entre Ríos: 9
- Catamarca: 3
- Santiago del Estero: 1
- Tucumán: 2
- Salta: 4
- Jujuy: 4
- La Rioja: 2
- Mendoza: 11
- San Juan: 1
- San Luis: 1
- La Pampa: 1
- Río Negro: 6

- Neuquén: 9
- Chubut: 4
- Santa Cruz: 6
- Córdoba: 9
- Santa Fe: 12
- Buenos Aires: 62
- CABA: 5

PREGUNTA N° 591

Precise si se implementaron nuevos protocolos para atender casos de violencia de género en el marco de la pandemia.

RESPUESTA

El MMGYD despliega mecanismos de articulación con todas las instancias y niveles del Estado, con la finalidad de promover protocolos de abordaje integral de las violencias por motivos de género. Los mismos tienen como principio rector modificar el paradigma de abordaje individual de las situaciones de violencia por motivos de género y avanzar hacia la construcción de un abordaje integral, el cual implica crear condiciones subjetivas y materiales para que las personas en situación de violencia por motivos de género puedan desarrollar un proyecto de vida autónomo.

En ese sentido, en lo que respecta al trabajo interno, las guías de actuación/protocolos de la Línea 144 fueron ampliados a los diferentes tipos de violencia, ya que se venía trabajando con una intervención pensada casi exclusivamente en relación a la violencia doméstica.

Asimismo, desde el MMGyD se realiza una articulación permanente junto con el Ministerio de Salud en relación a la violencia obstétrica. Del mismo modo, en coordinación con la Secretaría de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se instrumentan acciones para la intervención conjunta en situaciones donde se encuentran involucrados niñas, niños y adolescentes.

A partir de la articulación con el Ministerio de Seguridad y las áreas locales de los diversos municipios se han coordinado traslados de personas en situación de violencia y riesgo para su resguardo y protección inmediata. Se realizan articulaciones con la Dirección de Mujer y Asuntos de Género de Cancillería para la protección de personas que en comunicación con la Línea 144 solicitan resguardo, asesoramiento y contención.

En cuanto al proceso de uniformización de los protocolos y guías de actuación del país en su conjunto, hay que tener en cuenta que tanto las fuerzas de seguridad, como los poderes judiciales y ministerios públicos, las áreas de salud y de la mujer en cada una de las jurisdicciones, dependen de normas y protocolos provinciales/locales.

En relación a la protocolización de procedimientos realizados por las fuerzas de seguridad y poderes judiciales, tanto para la detección temprana de las violencias por motivos de género, como para guiar las actuaciones una vez sucedido el hecho, es importante

remarcar que la competencia del MMGYD se circunscribe al ámbito federal. En lo que refiere a dicho ámbito, se está trabajando en pos de la actualización de los protocolos existentes y en la formulación de nuevas guías de actuación para el abordaje de la violencia por motivos de género en todas sus modalidades.

Un ejemplo de ello es la articulación a través de la conformación de una mesa de trabajo entre el MMGYD y los Ministerios de Justicia y de Seguridad de la Nación, para el desarrollo del [Programa Nacional de Abordaje Integral de las violencias extremas](#) (Resolución Conjunta 2/2020). Este Programa tiene el objeto de llevar adelante una política focalizada sobre el fenómeno de muertes violentas de mujeres cis, trans, travestis y de aquellas personas que sufren violencia letal por su identidad de género u orientación sexual. En este marco, se realiza la puesta en marcha de un sistema de detección temprana de situaciones de riesgo, para evaluarlas a tiempo y buscar prevenir los casos de mayor gravedad. Asimismo, se dispone de un trabajo articulado entre las tres carteras para la búsqueda de mujeres y personas del colectivo LGBTI+ desaparecidas en contexto de violencia por motivos de género. Este Programa Nacional es una oportunidad histórica en Argentina para dar respuestas articuladas y eficaces a partir del diseño, formulación e implementación de una estrategia federal específica para el abordaje integral de las violencias extremas, desde una perspectiva multiagencial e interseccional.

Asimismo, se articuló con el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación la implementación de un “Instructivo para personal policial y formulario de denuncia por violencia de género durante el aislamiento social preventivo y obligatorio por la Covid-19”; cuya aplicación fue recomendada a todos/as los/as fiscales y defensores nacionales tanto por el Procurador General como por la Defensora General.

PREGUNTA N° 592

¿Existe una articulación entre el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad y el Poder Judicial que permita garantizar a las víctimas de violencia de género el acceso a la justicia en el marco de la pandemia? ¿qué medidas se proyectan? ¿algunas se comenzaron a ejecutar y cuál fue el resultado de su implementación?

RESPUESTA

Al comenzar el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD) propició una reunión con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representantes de la Oficina de la Mujer y Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres del Ministerio Público Fiscal de la Nación y representantes del Ministerio Público de la Defensa, en la que se evaluaron los obstáculos registrados para acceder a la justicia en el contexto de la emergencia sanitaria. En este marco, se enfatizó acerca de la necesidad de adoptar medidas para ampliar las bocas de recepción de denuncias y formar equipos para la toma de denuncias en los hogares. Se puso a disposición un formulario modelo para la toma de denuncias con

perspectiva de género, con el objetivo de facilitar la solicitud y tramitación de medidas de protección.

Por su parte, con fecha 20 de marzo del 2020, se enviaron notas a los Tribunales Superiores de Justicia de todas las provincias manifestando preocupación por el posible vencimiento de las medidas de protección dictadas en el marco de casos de violencia por motivos de género (las restricciones perimetrales, prohibición de acercamiento, restitución de niños y niñas, secuestro de armas, entrega de dispositivos electrónicos o custodias policiales). En esa comunicación, se solicitó que se merituaran los riesgos que podrían implicar para las personas en situación de violencias, la libertad de personas detenidas o condenadas por delitos contra la integridad sexual o hechos de violencia contra las mujeres, cuando aquellas no dispongan de las medidas de protección necesarias y adecuadas para preservar su integridad física. En el mismo sentido, se realizó un seguimiento de las resoluciones de prórroga automática de las medidas de protección dictadas por los Poderes Judiciales provinciales.

También se articuló con el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación la implementación de un “Instructivo para personal policial y formulario de denuncia por violencia de género durante el aislamiento social preventivo y obligatorio por la Covid-19”; cuya aplicación fue recomendada a todos/as los/as fiscales y defensores nacionales tanto por el Procurador General como por la Defensora General.

En cuanto a las medidas, es importante mencionar aquellas que integran el [Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022](#), que también se dirigen a facilitar el acceso a la justicia, entendido en un sentido más amplio como acceso a derechos económicos, sociales y culturales, que permitan a las mujeres y personas LGTBI+ vivir una vida libre de violencia.

Una acción estratégica que se propone el MMGYD para fortalecer el acceso a la justicia es trabajar para que la investigación de hechos de violencia por motivos de género sea realizada con perspectiva de género y diversidad, y desde un enfoque interseccional. Para ello, se trabaja sobre el desarrollo de guías de actuación de buenas prácticas y capacitaciones dirigidas a operadores/as judiciales. También se trabaja en la generación de herramientas tendientes a la armonización de las diferentes lenguas y prácticas culturales, y un registro de intérpretes no hispanohablantes y lenguas originarias, para facilitar el acceso a la justicia para personas indígenas, migrantes y población rural en situación de violencias por motivos de género. Estas acciones serán desarrolladas e implementadas a través de la articulación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, así como también con los Poderes Judiciales de las provincias y Procuraciones Generales.

Otro eje central de la articulación con el Poder Judicial tiene que ver con la creación de un Sistema Integrado de Casos de Violencias por motivos de Género (SICVG), como parte de la reconfiguración del Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM), en una herramienta de sistematización de información pero también de análisis de riesgo. Esta acción será coordinada con los organismos del Poder Judicial encargados de producir información sobre causas de femicidios, travestididos y transfemicidios para el intercambio de información, análisis y diagnóstico. Del mismo modo, se impulsa el desarrollo de una base de datos integrada con información proveniente de la Oficina de la Mujer de la Corte

Suprema de Justicia de la Nación y otros organismos del Poder Judicial y/o Ministerios Públicos competentes en la materia.

En el mismo sentido, para facilitar el acceso a la justicia se prevé en el marco del PNA 2020-2022 el Programa de Acceso a Derechos, el cual tiene por objetivo crear equipos interdisciplinarios en cada provincia que brinden asesoramiento, acompañamiento y asistencia legal a mujeres y personas LGTBI+ en situación de violencia por motivos de género.

PREGUNTA N° 593

Frente al Aislamiento social, preventivo y obligatorio, tanto mujeres, adolescentes y niños están expuestos a sufrir situaciones que vulneren su integridad. ¿Se ha desarrollado alguna campaña de comunicación para visibilizar la problemática y difundir los medios de contacto para recibir asistencia?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que con el objetivo de visibilizar la problemática de las violencias contra niños, niñas y adolescentes se han desarrollado las siguientes acciones:

Se articula con articulación con el Plan Seguimos Educando del Ministerio de Educación de la Nación para incluir en todos los materiales que se distribuyen diariamente y por distintos medios (Plataforma digital, cuadernillos impresos, televisión pública y radio) información referida a las líneas de escucha, orientación, promoción de derechos y recepción de denuncias de todo el país.

La articulación fue una respuesta a la preocupación por el incremento de situaciones de violencia y de abuso dentro del hogar y frente a la pérdida de espacios de contención como la escuela y otros espacios comunitarios que actúan como redes de acción frente a estas vulneraciones.

Para esto, desde el Área de Comunicación de la Jefatura de Gabinete junto a la Dirección Nacional de Sistemas de Protección, se construyeron piezas de comunicación que pudieran circular por los soportes del plan Seguimos Educando bajo el lema “Que la violencia no se quede en casa”.

En los cuadernillos impresos que el Ministerio de Educación entrega a niñas, niños y adolescentes que no tienen acceso a internet, se incluyó el mapa de Argentina con la información de la Línea 102 y afines que funcionan en cada provincia.

Cuadernillo para 2do y 3er grado: <https://www.educ.ar/recursos/152904/sequimos-educando-educaci%C3%B3n-primaria-segundo-y-tercer-grado-cuaderno-5#gsc.tab=0?from=151358>

Cuadernillo para 4to y 5yo grado: [https://www.educ.ar/recursos/152905/sequimos-](https://www.educ.ar/recursos/152905/sequimos-educando-educaci%C3%B3n-primaria-segundo-y-tercer-grado-cuaderno-5#gsc.tab=0?from=151358)

[educando-educaci%C3%B3n-primaria-cuarto-y-quinto-grado-cuaderno-5#gsc.tab=0?from=151358](https://www.educ.ar/recursos/152907/sequimos-educando-sexto-y-s%C3%A9ptimo-grado-sexto-grado-y-primero-de-secundaria-cuaderno-5#gsc.tab=0?from=151358)

Cuadernillo para 6to y 7mo grado: <https://www.educ.ar/recursos/152907/sequimos-educando-sexto-y-s%C3%A9ptimo-grado-sexto-grado-y-primero-de-secundaria-cuaderno-5#gsc.tab=0?from=151358>

Cuadernillo para educación secundaria:

<https://www.educ.ar/sitios/educar/resources/152908/sequimos-educando%20educaci%C3%B3n-secundaria-ciclo-b%C3%A1sico-cuaderno-5/download>

Cuadernillo para leer y jugar en familia: <https://www.educ.ar/recursos/152910/sequimos-educando-recreo-cuaderno-5#gsc.tab=0?from=151358>

Además de las piezas gráficas para los cuadernillos, se elaboraron mensajes para difundir por Radio Nacional donde las y los conductores leyeron información al aire sobre la Línea 102 y afines. Los mensajes se construyeron atendiendo a los segmentos etarios que trabaja el Plan por este medio: para niñas y niños entre 6 y 10 años, entre 11 y 13 y para adolescentes entre 13 y 18.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/serie-sequimoseducando-cuadernos-para-estudiantes>

Se desarrolló de una campaña para la difusión a nivel federal de las líneas 102 y afines, existentes en todo el país, que brindan de manera gratuita atención, escucha y recepción de denuncias ante vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes. El objetivo es que niñas, niños, adolescentes y adultos conozcan el dispositivo y puedan utilizarlo, sobre todo teniendo en cuenta el actual contexto de emergencia donde hay una mayor permanencia en las casas. El Área de Comunicación de Jefatura de Gabinete de Asesores/as, en articulación con la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional de la SENAF, elaboró piezas digitales, un placas y video animación con la información de la línea 102 y afines que se difunden a través de la página web y las redes sociales (Twitter y Facebook) del Ministerio de Desarrollo Social, las listas de distribución interna de los interlocutores de la SENAF y medios de comunicación. Los materiales se encuentran disponibles en:

<https://www.argentina.gob.ar/files/20piezadedifusiondelineasdeatencionescuchayrepciondedenunciasipg> ;

<https://www.argentina.gob.ar/files/21videolinea102mp4>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/linea-102-una-herramienta-para-proteger-los-derechos-de-ninos-ninas-y-adolescentes>

Se desarrolló de una landing page específica sobre la línea telefónica de escucha, a niños, niñas y adolescents (de lanzamiento en julio) en el entorno argentina.gob.ar, con contenidos de información, prevención y de acceso a asistencia en caso de situaciones de vulneración de derechos. El acceso será a través del link www.argentina.gob.ar/linea102. En el marco

de esta landing también se realizaron articulaciones con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad para la difusión de la Línea 144 de atención, contención y asesoramiento en situaciones de violencia por razones de género en la landing de la Línea 102, así como para la difusión de la Línea 102 en la landing de la Línea 144 (<https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144>). En la misma línea, se articuló con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para la difusión conjunta de la Línea 102 y la Línea 137 de atención a víctimas de violencia familiar y sexual (Línea 137: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/violencia-familiar-sexual>).

Con el fin de acompañar la permanencia en el hogar y de promover el ejercicio de los derechos en el medio familiar, y alentar el buen trato, se publicaron una serie de guías pedagógicas para las distintas franjas etarias que conforman la niñez y la adolescencia para acercar a las familias recursos educativos, recreativos, lúdicos y artísticos. En cada una de ellas se visibiliza la presencia del Estado para intervenir en este tipo de situaciones, incluyendo información relevante sobre prevención y promoción del buen trato y de la salud, y las líneas nacionales y provinciales de atención ante situaciones de violencias o vulneración de derechos. Estos materiales fueron distribuidos a todas las jurisdicciones a través del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, así como también a la red de espacios de primera infancia conveniados; a todas las instituciones que alojan a niños, niñas y parentales sin cuidados Parentales; y a través de las redes sociales del Ministerio de Desarrollo y los medios de Comunicación nacionales.

Disponibles en los siguientes links:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_-_entra_y_divertite.pdf

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_crear_aprender_y_divertirnos_-_senaf_covid19.pdf

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_jugar_en_casa_primera_infancia_-_senaf_covid19.pdf

En el marco de las acciones de articulación con la Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros, se creó, en la página destinada a la ciudadanía en general, una línea temática vinculada a niñez y adolescencia, donde pueden encontrarse algunos consejos propuestos por la SENAF para atravesar el ASPO en el marco de convivencias familiares sanas y las guías mencionadas anteriormente. Disponible en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/entre-todos/jugadesdeca>

Asimismo, la SENAF encuentra participando de una iniciativa multiagencial, liderada por UNICEF Argentina, que tiene como objetivo el lanzamiento de una campaña de difusión masiva para la prevención contra toda forma de violencia dirigida a niños, niñas y adolescentes.

Respecto de los canales efectivos y seguros para realizar denuncias por violencia, pedir asistencia y contención, se profundizó la articulación con las provincias, a través de las siguientes acciones:

- Se continúa realizando diversos convenios para fortalecer las líneas 102 en las provincias, y convenios para instalar dicha línea en algunas jurisdicciones en las que aún no se dispone de esta línea, sino que se brinda el servicio mediante otros números telefónicos.
- Se realizaron acciones de cooperación con los Ministerios de Justicia, y de Mujeres, Diversidad y Género, a fin de que las líneas 102, 144 y 137 puedan trabajar de manera articulada en los diferentes territorios. Esta articulación se visibiliza a su vez en la Landing de la 102 antes mencionada.

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) entiende que las situaciones de aislamiento social forzoso pueden derivar en un aumento de los casos de violencias por motivos de género y una disminución de los recursos disponibles para las mujeres y diversidades que en el marco de la emergencia sanitaria atraviesan estas situaciones. Por estos motivos, se tomó la decisión de reforzar las acciones y dispositivos nacionales de atención a las personas en situación de violencia por motivos de género en el marco de la Emergencia Sanitaria.

Además de las acciones de refuerzo de la atención que pueden conocerse en <https://www.argentina.gob.ar/generos/medidas-en-materia-de-genero-y-diversidad-en-el-marco-de-la-emergencia-sanitaria>, y respondiendo en concreto a la pregunta sobre campañas de comunicación, se informa que el MMGyD lanzó campañas de comunicación específicas para aumentar el alcance de la difusión de la información acerca de la Línea 144 a través de distintos soportes y formatos para televisión, radio y redes sociales, articulando con distintos sectores de la sociedad civil, empresas y organismos internacionales para potenciar la difusión de la información. En redes sociales, se realizaron publicaciones en Facebook, Instagram, Twitter y YouTube. Algunas de las publicaciones incluyeron pauta a nivel nacional. Esta campaña en total tuvo más de 50 millones de visualizaciones. Cada contenido por sí mismo tuvo un alto nivel de interacciones que repercutió en el aumento de los llamados y mensajes a la Línea. Por cada publicación, calculamos un promedio de 50 mil usuarios/as que la vieron, sin implementar publicidad.

Entre las principales acciones de difusión se destaca el lanzamiento de la campaña de comunicación #CuarentenaEnRedes, mediante la cual se buscó concientizar a las personas de la importancia de la empatía y la solidaridad siempre, pero sobre todo en este contexto de emergencia y crisis sanitaria. Se trabaja desde la comunicación la idea de que la distancia social no es igual a la ausencia de redes de apoyo, acompañamiento y solidaridad, y se promovió el mensaje: “Si en este contexto sabes de una situación de violencia por motivos de género, puedes ayudar y mucho, brindando escucha y acompañamiento y también aportando información sobre la Línea 144 y sus canales de atención”. Esta campaña contempló la realización de placas gráficas y un video. Tuvo un total de 184.278 visualizaciones y 9.931 interacciones, ya sean me gusta, comentarios, compartidos y guardados en redes sociales (Facebook, Instagram y Twitter).

Desde el MMGyD se informa que otra de las acciones más importantes fue la campaña realizada junto a la Confederación Farmacéutica Argentina para poner a disposición las farmacias como espacios donde las mujeres en situación de violencia puedan acudir para solicitar asistencia y ponerse en contacto directo con la Línea 144. A través de la iniciativa

“Barbijo Rojo”, se distribuyó una guía de actuación con pautas y criterios para que los/as farmacéuticos/as puedan actuar ante la solicitud de personas en situación de violencia por motivos de género frente a la dificultad de aquellas que en la cuarentena conviven con sus agresores. La campaña en redes se realizó mediante placas gráficas. Fue vista más de 1 millón 500 mil veces -exactamente 1.518.046- y tuvo un total de 124.118 interacciones.

Por otra parte, el Ministerio ha propiciado acciones en articulación con distintos organismos nacionales que permitieron amplificar la llegada de la Línea 144 y sus canales complementarios. Junto al Ministerio de Transporte de la Nación se transmitieron los spots de la campaña #Estamos en las pantallas de trenes, subtes, colectivos y todas sus respectivas estaciones; en alianza con el Ministerio de Salud de la Nación, participaron en el reporte diario funcionarias del MMGyD para informar sobre las medidas impulsadas desde el Organismo en materia de violencia por motivos de género en el marco de la emergencia sanitaria; y se impulsó la difusión de la Línea 144 en los sitios web y dispositivos con alto tráfico de visitas de AFIP, Trámites a Distancia, ANSES y Banco Nación.

Todas estas campañas tuvieron publicaciones en las redes sociales entre ellas *Youtube, Facebook, Twitter, Instagram*.

PREGUNTA N° 594

Indique si se han fortalecido los protocolos de atención en salud y sistemas de denuncias para las personas LGBTI. Precise cómo se garantizan sus derechos a las personas LGTBI y con cuántos refugios seguros se cuenta a nivel nacional para brindarles protección.

RESPUESTA

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) articuló con el Ministerio de Salud de la Nación la elaboración de recomendaciones de acceso a la salud para la población travesti, trans y no binaria. La guía puede consultarse en: <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001891cnt-covid19-recomendaciones-para-garantizar-acceso-a-la-salud-personas-trans-travestis-y-no-binarias.pdf>

La pandemia del COVID-19 ocasionó que se manifiesten graves situaciones de vulnerabilidad y especialmente en relación a las condiciones de vida de la población travesti trans preexistentes. En este sentido, se evidenció la precariedad habitacional estructural que atraviesa esta población.

Teniendo en cuenta la coyuntura actual, el [DNU 320/2020](#) del Poder Ejecutivo Nacional resolvió la suspensión de todos los desalojos -administrativos, civiles y penales- y de toda clase de ejecución judicial que pueda dejar un mayor número de personas en situación de calle o empeorar las condiciones socio sanitarias. Sin embargo, las prácticas de desalojo y amenazas continúan siendo una problemática en grandes centros urbanos, que a través de organizaciones sociales elevan la demanda a la Subsecretaría de Políticas de Diversidad del MMGYD. Por lo que en el mes de abril del corriente año se constituyó una mesa de articulación para el abordaje de estas situaciones en conjunto con el Ministerio Público de la Defensa de Nación, el Ministerio Público de la Defensa de CABA, y la Defensoría del

Pueblo de CABA, a fin de hacer cumplir con efectividad las disposiciones de dicho Decreto y que se adopten medidas en el ámbito local para establecer canales de recepción de denuncias por amenazas de desalojos con perspectivas de géneros y diversidad. La mesa de articulación continúa abierta y trabajando en situaciones particulares.

Por otro lado, el MMGyD fue informado por la Dirección de Géneros y Diversidad del Ministerio de Salud de la Nación sobre el inicio de la distribución de la testosterona inyectable (Undecanoato de Testosterona 1000 MG/4 ML) a los ministerios de salud de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Actualmente se encuentran funcionando ciento cincuenta y seis (156) Hogares y Refugios en todo el país. Es importante destacar que la mayoría de estos dispositivos asisten a personas LGTBI+, ya sea alojándolas en los mismos, o bien, articulando con las áreas locales para garantizar las medidas de protección necesarias. Asimismo, tal como fuera especificado en la Pregunta N° 590 del presente Informe, el MMGyD impulsa en el marco de este Programa de Fortalecimiento de dispositivos de protección, la adopción de un sistema unificado, de alcance federal, para el de registro de ingreso y egreso de las personas en contexto de violencia por motivos de género y sus hijos e hijas. Este programa, contempla la adopción de una "Guía de intervención para dispositivos territoriales de protección integral de personas en contexto de violencia de género", para el abordaje integral de dichas situaciones, contemplando la diversidad y la interseccionalidad como ejes rectores.

El día martes 07 de julio se oficializó en el Boletín Oficial (Resolución 83/2020 RESOL-2020-83-APN-MMGYD) la creación del Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero, elaborado por el MMGyD.

El Programa prevé instancias de trabajo conjunto con el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Social, y la Secretaría de Empleo Público de la Nación. Puede consultarse en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/231840/20200707>

PREGUNTA N° 595

¿Qué presupuesto se destinó a asistencia alimentaria a personas travesti y trans? ¿Cómo se gestionan esos recursos? ¿Qué medidas de control se implementaron?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social Informa que, durante los últimos años, la Argentina observó un proceso de deterioro económico y social, manifestado en un considerable aumento de la pobreza, la indigencia y el desempleo. En consecuencia, existe en el país un amplio sector de la población que presenta barreras de acceso a una alimentación sostenible. Tal es así, que la Ley N° 27.519 sancionada durante el 2019 por el Honorable Congreso de la Nación reconoce la crisis alimentaria existente y prorroga la Emergencia Alimentaria dispuesta por el Decreto 108/2002, hasta diciembre del año 2022.

Como lineamiento central de su política social, el Ministerio de Desarrollo Social ha emprendido la atención inmediata del hambre en la Argentina. El Plan Argentina Contra el Hambre (PACH) plantea como objetivo garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social. El Plan se ejecuta a través de estrategias integrales y transversales, con un diseño e implementación interdisciplinario, garantizando la coordinación interjurisdiccional e intersectorial de diversos organismos y niveles del Estado nacional, provincial, y municipal, y actores de la sociedad civil. Asimismo, el enfoque integral, entiende que la problemática del hambre está asociada, entre otros factores, al nivel de ingreso de las familias, los precios, la cantidad, la regularidad y la calidad de los alimentos, a los que cada persona o grupo puede acceder.

El componente de seguridad alimentaria tiene como objetivo garantizar a las familias más vulnerables el acceso a los alimentos a través de la implementación de las siguientes prestaciones y programas:

1. Tarjeta Alimentar. La misma está destinada a la compra de alimentos por parte de familias en situación de vulnerabilidad. Son destinatarias/os de dicha prestación las madres o padres con hijos e hijas de hasta 6 años de edad que reciben la Asignación Universal por Hijo (AUH), embarazadas a partir de los 3 meses de gestación que cobran la Asignación por Embarazo y personas con discapacidad que reciben la AUH. La Tarjeta Alimentar permite comprar todo tipo de alimentos, a excepción de bebidas alcohólicas. Su acreditación se realiza en forma automática y semanal/mensual.

2. Prestaciones para comedores escolares. Las mismas tienen por objeto el mejoramiento de los servicios alimentarios en las escuelas financiando un refuerzo de la alimentación en aquellas que se encuentran en situación de riesgo socio educativo y de acuerdo con los criterios fijados en los proyectos de financiamiento en el marco de los programas provinciales. Mediante estas prestaciones se brinda asistencia financiera de manera mensual a comedores escolares en todo el país, complementando las acciones realizadas por los gobiernos provinciales.

3. Prestaciones para merenderos y comedores comunitarios. Dichas prestaciones se centran en el trabajo directo con las organizaciones comunitarias que prestan servicios alimentarios regulares destinados a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social. En conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se brinda asistencia técnica y financiera a organizaciones comunitarias que ofrecen servicios alimentarios.

4. El Programa Pro-Huerta. A través del mismo se impulsa el armado de huertas como fuente de alimentos y de ingresos para los hogares y comunidades, buscando mejorar y diversificar la alimentación de las familias, escuelas, instituciones y organizaciones de la comunidad; y promover la participación comunitaria en la producción de alimentos, entre otros. Los destinatarios son personas en situación de vulnerabilidad social, que enfrenta problemas de acceso a una alimentación saludable y las prestaciones incluyen la distribución de insumos (semillas, frutales, animales de granja y herramientas) y ofrece capacitación y apoyo técnico a huertas y granjas familiares, escolares y comunitarias.

La asistencia alimentaria alcanza a personas LGBTI+ que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Las personas del colectivo se encuentran alcanzadas por las prestaciones anteriormente mencionadas. Específicamente se pueden detallar las organizaciones que asisten a personas LGBTI+ financiadas a través de convenios con organizaciones comunitarias en el marco del Programa Abordaje Comunitario – Proyecto PNUD ARG 12/009:

- Asociación Clik, Mendoza, 30 módulos alimentarios.
- Organización Civil de la Calle a la Dignidad, Garupa Misiones, 50 módulos alimentarios.
- Casa de las Locas, Rosario, 180 módulos alimentarios.
- Bachillerato Popular Mocha Celis, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 450 módulos alimentarios.

Adicionalmente se han suscripto dos convenios con las siguientes organizaciones en mayo de 2020 por los siguientes montos:

- ATTA: \$2.088.900,00.-
- Tierra Altas: \$2.381.346.-

Dichas organizaciones gestionan 13 espacios en 5 provincias: Córdoba, Tucumán, Chaco, Entre Ríos y provincia de Buenos Aires; que alcanzan a 1322 personas (financiamiento en articulación con Programa Abordaje Comunitario – Proyecto PNUD ARG 12/009) y a 350 personas en CABA y AMBA.

Las organizaciones comunitarias que ejecutan convenio de Abordaje Comunitario son supervisadas por equipos técnicos del Programa en sus aspectos nutricionales, sociales, legales y contables a fin de que brinden prestaciones alimentarias de calidad, según criterios de seguridad e higiene y de rendición de cuentas establecidos bajo convenio.

El total del presupuesto de la línea Programa Abordaje Comunitario – Proyecto PNUD ARG 12/009 asciende a \$ 57.006.588.297 (al 30/06).

Por su parte, el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) se encuentra articulando a nivel nacional junto al Ministerio de Desarrollo Social; con los gobiernos provinciales y municipales y en articulación con el Consejo Federal de Género y Diversidad, a fin de garantizar la asistencia alimentaria a población LGBTI+ en el contexto de pandemia. En este marco, el MMGyD señala que la Subsecretaria de Diversidad gestionó la asistencia alimentaria para personas travesti trans en situación de crisis por contexto extraordinario de la pandemia alcanzando a 4.223 personas.

Por otro lado, el día martes 7 de Julio se oficializó en el [Boletín Oficial -Resolución 83/2020 RESOL-2020-83-APN-MMGYD](#) la creación del Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero, elaborado por el MMGYD.

El Programa prevé instancias de trabajo conjunto con el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de

Desarrollo Social, y la Secretaría de Empleo Público de la Nación. El Programa puede consultarse en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/231840/20200707>

PREGUNTA N° 596

¿Qué medidas se adoptaron para garantizar la perspectiva de género en la toma de decisiones en los Comités y grupos de trabajo de respuesta a la crisis sanitaria del COVID-19, asegurando la incorporación de la perspectiva de género?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta a la pregunta N° 313 del presente informe.

PREGUNTA N° 597

¿Qué medidas se adoptaron para respaldar a las mujeres profesionales de salud que trabajan en la primera línea de respuesta a la pandemia con el objeto de contar con los recursos adecuados para realizar sus tareas, así como para reducir la carga doble de trabajo que tienen acumulando el rol profesional y las tareas de cuidado doméstico?

RESPUESTA

Entre las medidas adoptadas para el respaldo de los y las profesionales de la salud se encuentran el “PLAN NACIONAL DE CUIDADO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA SALUD - MARCO DE IMPLEMENTACIÓN PANDEMIA COVID-19”, Resolución 987/2020 del Ministerio de Salud de la Nación el cual apunta a la protección de los integrantes de los equipos de salud que, durante su labor asistencial, se encuentran en la primera línea de exposición al virus. En este contexto y por la exposición que atañe a sus tareas, es fundamental aplicar medidas especiales para garantizar la protección de la salud de los equipos y la de su núcleo familiar. Es en cada Jurisdicción y cada centro sanitario donde a través de los Comités de Emergencia se definen y establecen medidas específicas como las rotaciones de equipos de trabajo y otras medidas de cuidados a grupos particulares de trabajadores.

Además, se encuentra en curso el pago de la asignación estímulo para el personal de salud afectado a la efectiva prestación de servicios a través del Decreto N° 315/20. Efectivamente es para todos los trabajadores del sector salud del país afectados a la atención de la pandemia fijada en la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) mensuales.

Por otra parte, el Ministerio de Salud colabora con las jurisdicciones en la provisión de elementos de protección personal para el cuidado de los trabajadores de la salud y se ha entregado material gráfico y en video, y se han realizado encuentros virtuales (videoconferencias), con recomendaciones y capacitaciones para el correcto uso de los elementos de protección personal, disponibles en la página oficial del ministerio.

Por su parte el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad informa que desde el inicio del contexto del ASPO realiza una campaña llamada #CuarentenaconDerechos para promover cambios culturales y sensibilizar a la ciudadanía acerca de la necesidad de una distribución más justa y equitativa de estas tareas en los hogares. También se realizó una campaña de #CuidadosVisibles para mostrar la diversidad de profesiones y la mayoría de mujeres que conforman el sistema sanitario.

Si bien las propuestas de cuidado se enmarcan en la emergencia sanitaria para dar respuesta en el marco de la pandemia por COVID 19, la intención es que una vez transitada esta situación de contingencia las acciones y estrategias de cuidados se re direccionen y contemplen otras dimensiones de cuidados de los/as trabajadores/as de la salud, permitiendo así el fortalecimiento y la continuidad de esta temática enfocada en el personal de la salud.

PREGUNTA N° 598

Informe si está prevista la fecha de inicio de atención al público, por turnos y cumpliendo protocolos sanitarios, en las oficinas de ANSES localizadas en C.A.B.A. y A.M.B.A.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 502 del presente Informe.

PREGUNTA N° 599

Informe si el ANSES tiene previsto implementar el inicio digital de la totalidad de los tramites previsionales.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 502 del presente Informe.

PREGUNTA N° 600

Informe si el ANSES ejecutó, desde marzo a la actualidad, actos que impliquen suspensión, restricción o modificación de haberes jubilatorios y, en caso afirmativo, precise la cantidad de beneficios dados de baja o modificados en el período indicado.

RESPUESTA

ANSES informa que no se han generado bajas, suspensiones o modificaciones de beneficios de carácter excepcional más allá de las que se generan por los procesos habituales por diversos motivos como ser:

-En el caso de bajas y suspensiones pueden ser sistémicas o por procedimiento manuales como ser, por ejemplo: fallecimiento de los beneficiarios, pedidos de los titulares por opción a otros beneficios, cumplimiento de mayoría de edad en el caso de las pensiones, acumulación de impagos, beneficios suspendidos durante 12 meses, regreso a la actividad y también como producto de controles realizados sobre el beneficio por detección de inconsistencias, etc.

-En el caso de modificaciones de haber pueden generarse por ejemplo por pedidos de reajustes por parte del titular o por inconsistencias en el haber determinado, por acrecimientos o inclusiones en pensiones y por las movilidades o por los incrementos aplicados en 03/2020 y 06/2020.

Bajas retenciones y suspensiones desde 02 a 08-2020

Mensual	Bajas	Retenciones	Suspensiones
02/2020	33.390	20.755	160.967
03/2020	35.583	18.139	159.476
04/2020	24.158	16.317	161.357
05/2020	21.084	24.166	155.605
06/2020	11.900	15.327	171.179
07/2020	14.850	29.108	184.825
	140.965	123.812	993.409

Fuente: ANSES

PREGUNTA N° 601

Informe si se ha contemplado asignar a las jubilaciones y/o pensiones, otorgadas bajo regímenes de leyes especiales, cuyos titulares hubiesen obtenido sentencia judicial a su favor, la movilidad general (ley 26.417) hasta tanto sus beneficiarios puedan iniciar el correspondiente reclamo administrativo de reajuste. En caso negativo, solicito informe si se evaluó algún mecanismo para actualizar - en forma automática - dichos beneficios conforme las mencionadas sentencias, ante la imposibilidad de

RESPUESTA

ANSES informa que, actualmente, con los únicos que existe un sistema automático de actualización de movilidad de la ley especial es con los investigadores científicos que sean - por sentencia judicial – considerados dentro de la Ley N.º 22.929 y sean del CONICET y/o INTA y/o INTI y/o CNEA.

Vale destacar que dichos organismos nacionales, cada vez que hay un aumento a los trabajadores activos, informan a la ANSES la novedad, a través del SITACI, y, a los dos meses, se les actualiza el haber jubilatorio a los investigadores que estén previamente empadronados.

El sistema utilizado se denomina “Padrón de Leyes Especiales”. Asimismo, hay un universo de científicos que han obtenido dicha ley pero que no se le aplica la movilidad automática, sino que es el propio titular quien informa a la ANSES a través de la presentación de comprobantes que acreditan los aumentos del personal en actividad.

Pueden ser investigadores de universidades nacionales y/o investigadores de un organismo que no tenga convenio firmado con ANSES.

Fuera de este circuito para investigadores es responsabilidad de los titulares juntar los comprobantes de los aumentos del salario (cargo) de los activos, todo conforme lo dispone el procedimiento establecido por la Circular DP 54/15.

Asimismo, cuando por sentencia se les reconoce y otorga la inclusión dentro de una Ley especial (caso N° 22.929 y/o N° 24016, por ejemplo) se bloquea en el sistema la posibilidad de que tengan aumentos por Ley N° 26.417 ya que a ellos no les corresponde la movilidad de esta ley sino la movilidad de la ley especial que hayan obtenido por dicha sentencia judicial. Si existe una sentencia judicial firme que ordena liquidar un beneficio previsional conforme una ley especial, ANSES debe cumplir la sentencia conforme sus pautas de liquidación, es decir, con la movilidad de la ley especial y no de la ley general.

PREGUNTA N° 602

Informe la cantidad de trámites administrativos de reajustes previsionales iniciados ante el ANSES en el período 9-12-2019 al 16-03-2020 y desde esta última fecha a la actualidad, detallando la cantidad iniciada en cada una de las provincias.

RESPUESTA

ANSES detalla a continuación la cantidad de trámites administrativos de reajustes previsionales iniciados pre pandemia, distribuido por provincia.

Provincia	Cantidad Inicios
BUENOS AIRES	847
CAPITAL FEDERAL	1475
CATAMARCA	58
CHACO	21
CHUBUT	28

Provincia	Cantidad Inicios
CORDOBA	163
CORRIENTES	26
ENTRE RIOS	37
FORMOSA	4
JUJUY	57
LA PAMPA	9
LA RIOJA	21
MENDOZA	125
MISIONES	30
NEUQUEN	39
RIO NEGRO	86
SALTA	272
SAN JUAN	57
SAN LUIS	50
SANTA CRUZ	17
SANTA FE	245
SANTIAGO DEL ESTERO	10
TIERRA DEL FUEGO	13
TUCUMAN	227

Fuente: ANSES

Por último, ANSES informa la cantidad de trámites administrativos de reajustes previsionales iniciados durante el ASPO, detallando la cantidad iniciada por provincias.

Provincia	Cantidad Inicios
BUENOS AIRES	33
CAPITAL FEDERAL	859
CATAMARCA	2
CHUBUT	2
CORDOBA	9
CORRIENTES	1
ENTRE RIOS	2
JUJUY	1
LA RIOJA	2
MENDOZA	9
MISIONES	3
NEUQUEN	2
RIO NEGRO	2
SALTA	7
SAN JUAN	3
SANTA CRUZ	4
SANTA FE	5
TUCUMAN	6

Fuente: ANSES

PREGUNTA N° 603

Informe la cantidad de sentencias de reajustes previsionales liquidadas y abonadas en el período diciembre 2019 a la actualidad, precisando la cantidad en cada uno de los meses transcurridos en dicho período.

RESPUESTA

A continuación, ANSES detalla las sentencias de reajustes previsionales resueltas en el período comprendido entre diciembre de 2019 y junio de 2020.

Mes	Expedientes Liquidados
Diciembre -19	4.411
Enero	3.233
Febrero	3.141
Marzo	2.936
Abril	3.598
Mayo	6.898
Junio	6.266
Total	30.483

Fuente: ANSES

La cantidad de sentencias resueltas representa un incremento del 22,59% con respecto al mismo período del año anterior.

PREGUNTA N° 604

Informe la cantidad de turnos otorgados por el ANSES para el inicio de tramites previsionales que debieron ser suspendidos por el aislamiento preventivo social y obligatorio y que aún no pudieron ser reprogramados ni atendidos.

RESPUESTA

ANSES informa que reprogramó 102.242 turnos correspondientes a trámites previsionales por consecuencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. De esta cantidad ya fueron citados y atendidos 31.889. Los restantes 70.353 se encuentran siendo contactados para ser resueltos ya sea de manera presencial o mediante atención virtual.

PREGUNTA N° 605

Identifique los tramites que, en la actualidad, no pueden ser iniciados en el ANSES por la suspensión de la atención presencial. Precise de ser posible la cantidad estimada de trámites que hubiesen sido iniciados, de haber continuado el ANSES con su funcionamiento habitual.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 502 del presente Informe.

PREGUNTA N° 606

App Cuidar

Entidades estatales y/o establecimientos sanitarios nacionales, provinciales o municipales a los cuales la Subsecretaría de Gobierno Abierto cederá la información personal del usuario recolectada por la aplicación, luego de prestar el consentimiento requerido en el punto 5.5. de los "Términos y Condiciones" de la citada aplicación.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública señala que la información que recolecta la aplicación CUIDAR y el tratamiento con otras jurisdicciones, se administran perfiles de usuarios para proceder al envío de la información, a las autorizadas a través del Artículo 1º de la Decisión Administrativa 431/20, exclusivamente con los fines allí establecidos y respetando la disociación de datos en los casos indicados en los Términos y Condiciones de la aplicación, relacionado con datos personales y sensibles y en cumplimiento con estrictos parámetros de confidencialidad.

PREGUNTA N° 607

APP CuidAR

Eventual obligatoriedad del uso de la aplicación. En caso afirmativo, fundamentos y norma legal a través de la cual se la establece.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública reitera lo explicitado en el Informe 125, página 83 en respuesta a la pregunta N° 58 inciso J) "No está previsto el uso obligatorio de la aplicación CUIDAR para toda la ciudadanía. El uso de la aplicación es facultativo, de conformidad a lo establecido por la Decisión Administrativa 432/20.

Asimismo, en virtud del artículo 3 de la citada Decisión Administrativa, la Dirección Nacional de Migraciones, requerirá previamente al ingreso al país a los viajeros y las viajeras que regresen desde el exterior, la adhesión a la Aplicación COVID 19-Ministerio de Salud (Disposición 1771/20), actualmente denominada CUIDAR, debiendo ponerlos en conocimiento de los Términos y Condiciones de la misma”.

PREGUNTA N° 608

APP cuidar

Organismos que actuarán como responsables del archivo y el tratamiento de los datos recolectados en la aplicación móvil.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que el organismo responsable del archivo y tratamiento de los datos recolectados por la aplicación CUIDAR es la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital de la Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros.

PREGUNTA N° 609

APP CuidAR

Plazo de registro y tratamiento de los datos recolectados en la aplicación móvil.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública señala que información recolectada a través de la aplicación CUIDAR será almacenada mientras dure la emergencia en materia sanitaria declarada por el Decreto 260/20, con motivo de la pandemia COVID-19. Una vez finalizada la misma, podrán preservarse versiones anonimizadas de los mismos con fines científicos y epidemiológicos. Esta información figura en los Términos y Condiciones de uso de la aplicación en el punto 5.9.

PREGUNTA N° 610

APP CuidAR

Mecanismo para garantizar la supresión de los datos recolectados una vez cesada la emergencia sanitaria.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que se utilizarán los mecanismos técnicos que presenta el motor de la base de datos para la supresión de la información recabada por la aplicación CUIDAR, una vez finalizada la emergencia sanitaria.

PREGUNTA N° 611

APP CuidAR

Relación contractual con los sitios web de terceros en los que se encuentra publicada la aplicación móvil, en particular, Facebook, Google y Amazon.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros cuenta con membresías con las firmas Google y Apple para poder disponibilizar en sus *Store* las aplicaciones que se desarrollen sean obtenidas por la ciudadanía. Tal es el caso de CUIDAR.

Dicha aplicación no se encuentra disponible para su descarga ni está publicada en Facebook ni Amazon.

PREGUNTA N° 612

APP CuidAR

La APP permite la conexión a través de FACEBOOK, específicamente con el subsitio "server_side_reward", el cual es utilizado para monetizar el tráfico publicitario, o videos /imágenes en general:

- * Indicar si la aplicación está permitiendo producir una ganancia económica a partir del tráfico de los usuarios y quién es el beneficiario de las mismas.
- * Mencionar si se establece otra relación con Facebook para poder conectarse.
- * Confirmar si se involucra el perfil del usuario de la APP instalada

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que no existe conexión alguna de la aplicación CUIDAR con Facebook, no se involucra el perfil del usuario de la aplicación con dicha firma, ni se genera ganancia alguna el tráfico de uso de la aplicación.

PREGUNTA N° 613

APP CuidAR

La aplicación móvil utiliza "API" de GOOGLE (entre las que se destaca el uso de los métodos: fitness.blood_glucose.read/write, fitness.blood_pressure.read/write, entre otros):

* Indicar si existe alguna relación con GOOGLE para la para poder utilizar las API mencionadas.

* Confirmar si se está enviando la información médica (presión, glucosa) de los usuarios a través de la nube de Google.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa con respecto a la API mencionada, que no existe relación con Google.

La aplicación CUIDAR no recolecta datos de presión y glucosa hasta el momento. Esto último podría cambiar si las autoridades sanitarias determinaran modificaciones al protocolo del auto testeo.

PREGUNTA N° 614

APP CuidAR

Del análisis de la conectividad de CuidAR, surge la utilización de la "nube" de Amazon, empresa que, a la fecha, no cuenta con infraestructura instalada en el país:

* Mencionar qué información se transmite por dicha nube

* Indicar si la información de usuarios argentinos se almacena fuera del país.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que los datos recabados por el sistema y aplicación CUIDAR se alojan en la nube (cloud) provista por Amazon Web Services, Inc. (AWS), ubicada en Estados Unidos, permitiendo alojar un volumen de información de más de 5 millones de usuarios de la aplicación CUIDAR y más de 20 millones de certificados únicos habilitantes para circular

La Secretaría señala que la información que se almacena por el uso de la aplicación es la informada en los términos y condiciones de la misma, cuyas bases de datos fueran aprobadas por las Disposiciones 3/20 y 8/20 de la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital, tal como lo exige la Ley de Protección de Datos Personales 25.326.

Asimismo, corresponde indicar que AWS no tiene acceso a la información, en tanto la información a alojar viaja encriptada y las claves de acceso están en poder exclusivo de la Secretaría de Innovación Pública.

PREGUNTA N° 615

APP CuidAR

Medidas técnicas y organizativas adoptadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado.

RESPUESTA

Sobre las medidas técnicas y organizativas para resguardar la seguridad y confidencialidad de los datos recabados a través de la aplicación CUIDAR, la Secretaría de Innovación Pública remite a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 138, inc. C) y E), del Informe 125, página 165 " C) y E) La Secretaría señala que la herramienta y su administración han implementado múltiples mecanismos de seguridad, los que se amplían continuamente. El sistema hace dos tipos de tratamiento de la información: 1.- para brindar atención sanitaria a la ciudadanía, y 2.- a fines estadísticos sanitarios.

1.- Para facilitar atención sanitaria a la ciudadanía, el sistema pone a disposición de los Comités de Emergencia Operativa Provinciales (COEPS) de cada provincia los autodiagnósticos compatibles con COVID-19 de los ciudadanos de la correspondiente provincia, a efectos de que sean contactados y se les brinde la atención que requieran. Esos datos son accedidos solamente por usuarios autorizados de cada COEP y se encuentran cifrados, tanto en reposo como en tránsito, con mecanismos de clave pública y clave privada.

2.- A efectos estadísticos se eliminan aquellos campos que no son necesarios para el uso estadístico específico; cuando el uso estadístico requiere poder identificar que varios datos corresponden al mismo individuo (nunca a quién, pero sí que son de la misma persona), los datos identitarios se concatenan junto con un elemento al azar y son puestos bajo una función de codificación".

PREGUNTA N° 616

APP CuidAR

Medidas técnicas y organizativas adoptadas que permitan detectar desviaciones, intencionales o no, de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que, en el caso que exista error humano o técnico en la utilización de la aplicación CUIDAR, será función de la autoridad sanitaria jurisdiccional corroborar que la persona no presenta síntomas compatibles con COVID-19 a los fines de liberar nuevamente la aplicación. Algunas jurisdicciones, como por ejemplo la Ciudad de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires, adoptaron la medida de generar

una declaración jurada de rectificaciones de los test de autodiagnóstico con errores en la información declarada en la aplicación.

PREGUNTA N° 617

APP CuidAR

Mecanismo adoptado para evitar la formación de archivos, bancos o registros con información sensible, recolectada por la aplicación móvil.

RESPUESTA

Al respecto de las medidas de seguridad adoptadas para el resguardo de la información, la Secretaría de Innovación Pública remite a lo expresado en la respuesta de la pregunta N° 138, incisos C) y E) del Informe 125, página 165 " C) y E) La Secretaría señala que la herramienta y su administración han implementado múltiples mecanismos de seguridad, los que se amplían continuamente. El sistema hace dos tipos de tratamiento de la información: 1.- para brindar atención sanitaria a la ciudadanía, y 2.- a fines estadísticos sanitarios.

1.- Para facilitar atención sanitaria a la ciudadanía, el sistema pone a disposición de los Comités de Emergencia Operativa Provinciales (COEPS) de cada provincia los autodiagnósticos compatibles con COVID-19 de los ciudadanos de la correspondiente provincia, a efectos de que sean contactados y se les brinde la atención que requieran. Esos datos son accedidos solamente por usuarios autorizados de cada COEP y se encuentran cifrados, tanto en reposo como en tránsito, con mecanismos de clave pública y clave privada.

2.- A efectos estadísticos se eliminan aquellos campos que no son necesarios para el uso estadístico específico; cuando el uso estadístico requiere poder identificar que varios datos corresponden al mismo individuo (nunca a quién, pero sí que son de la misma persona), los datos identitarios se concatenan junto con un elemento al azar y son puestos bajo una función de codificación".

PREGUNTA N° 618

APP CuidAR

Organismo encargado de enviar los avisos y mensajes ("tipo push") insertos en la aplicación de conformidad con lo dispuesto en el punto 11 de sus "Términos y Condiciones".

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que no se envían mensajes de tipo push con relación a la aplicación CUIDAR. CUIDAR emite automáticamente comunicaciones respecto al uso de la propia aplicación.

PREGUNTA N° 619

APP CuidAR

Finalidad de los avisos y mensajes (“tipo push”) que la aplicación enviaría de conformidad con lo dispuesto en el punto 11 de sus “Términos y Condiciones”.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública remite a lo informado en la respuesta N° 618 del presente informe.

PREGUNTA N° 620

APP CuidAR

Política de actualización de la aplicación, en particular, cuáles son los criterios para la actualización y si se requerirán nuevos permisos del usuario y de qué forma se comunicarán.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que para la actualización de la aplicación CUIDAR se consideran cuestiones técnicas de mejora en la usabilidad y también cambios en los protocolos de salud o de la circulación de la ciudadanía, que obligarían a la adecuación de la misma.

PREGUNTA N° 621

APP CuidAR

Brindar el informe correspondiente al “pentest” - test de penetración- realizado a la aplicación.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que no se ha utilizado la técnica “pentest” con la aplicación CUIDAR.

Sin perjuicio de ello, la Secretaría informa que, a lo largo del desarrollo de la aplicación, se realizaron análisis de seguridad que incluyeron inspecciones de código, análisis de configuración y de infraestructura, las que se efectuaron en los backend de las aplicaciones celulares, en el sistema destinado a los Comités de Emergencia Operativa Provinciales (COEPS) y en el sistema de estadísticas anonimizadas. Estas acciones fueron realizadas por la empresa Faraday Security en cada etapa del desarrollo y de manera periódica, y las recomendaciones que realizaron se fueron incorporando en el trabajo del desarrollo de la aplicación.

Adicionalmente la Secretaría informa que también se realizaron casos de pruebas funcionales en cada plataforma antes de cada puesta en producción de la aplicación CUIDAR, lo que fue realizado por la empresa Gestión IT. Las pruebas funcionales incluyeron a su vez escenarios destinados a verificar la resistencia de las aplicaciones a intentos de abuso.

Finalmente, la Secretaría adiciona que a la aplicación también se le realizaron pruebas de stress sobre la infraestructura y los servicios que consume la aplicación CUIDAR, los que incluyeron diversos escenarios destinados a verificar desde la resistencia de las aplicaciones a intentos de abuso, todo ellos para garantizar el correcto funcionamiento de la misma. Estas pruebas fueron realizadas por la empresa Intive.

La Secretaría señala que, en todos los casos señalados y al igual que para el desarrollo de la aplicación CUIDAR, las empresas antes mencionadas colaboraron ad honorem.

PREGUNTA N° 622

GENERO Y DIVERSIDAD

Ante la emergencia de la pandemia, ¿el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad ha recibido una partida presupuestaria extraordinaria? De ser así, ¿cuál fue su destino?

¿Con qué presupuesto cuenta el Ministerio para la gestión de hogares de protección integral? ¿Qué recursos se gestionaron, cuánto se ejecutó de ellos y cómo?

RESPUESTA

A nivel presupuestario se va adelantando la ejecución de los créditos vigentes, y recién cuando ese crédito disponible se agota es que corresponde solicitar una ampliación. El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad informa que se han reasignado las partidas presupuestarias dentro del presupuesto del Ministerio para solventar el incremento en el personal de la Línea 144 y las mejoras tecnológicas.

La construcción de Hogares de Protección Integral ha sido reemplazada en el [Plan Nacional de Acción contra las Violencias por motivos de Género 2020-2022](#) por el Programa de Apoyo y Fortalecimiento de la Red de Hogares, Refugios y Dispositivos de Protección Integral, que cuenta con un presupuesto total de \$ 115.830.000.- para el financiamiento de proyectos para los gobiernos provinciales y municipales, asistencia técnica, pasajes y viáticos, para un plazo de dos años. El Plan fue presentado el viernes 03 de julio del corriente año, por lo cual aún no presenta ejecución presupuestaria.

PREGUNTA N° 623

Río Atuel: ¿Qué medidas piensa tomar el Poder Ejecutivo a fin de que Mendoza cumpla con la obligación impuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación de permitir un caudal de agua mínimo que recomponga el ecosistema en el noroeste pampeano? La pregunta surge a raíz de que pasaron más de 3 años del fallo de La Corte Suprema de

Justicia de la Nación que no parece estar próximo a cumplirse, afectando el bioma de la región y la vida de los pampeanos.

RESPUESTA

Con el nuevo fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 16-07-2020 se resuelve que “En el caso de no alcanzarse ninguna solución acordada por las tres jurisdicciones, esta Corte definirá el curso de acción a seguir”; también resuelve que “En el intercambio entre las tres jurisdicciones deberá tomarse en cuenta la propuesta formulada por el Estado Nacional a fs. 1633/1635 (apartado 4.2 del Anexo 4 obrante a fs. 1630/1636)”. Además, insta a las provincias “al fortalecimiento institucional del organismo de cuenca, integrando al Estado Nacional, a cuyo fin, deberá considerarse la propuesta realizada al respecto por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación a fs. 1635 para la conformación de la Comisión Interjurisdiccional del Río Atuel (CIRA), en reemplazo de la actual Comisión”. Por último en el fallo se establece “Fijar como meta interina un caudal mínimo permanente del río Atuel de 3,2 m³/s en el límite interprovincial entre La Pampa y Mendoza (art. 4°, ley 25.675).”.

A través de la página web <https://snih.hidricosargentina.gob.ar/Inicio.aspx> se puede observar y hacer un seguimiento de cómo fue el Caudal y la Altura del Río Atuel por fecha y hora (como se puede observar en la imagen que muestra cómo fue en los últimos tres días).

PREGUNTA N° 624

¿Cuáles fueron los fundamentos de las presentaciones realizadas como amicus curiae por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación Argentina en los casos de Martín Báez y Ricardo Jaime? Informe el Ministro si se contactaron con las víctimas de la “Tragedia de Once” a fin de comunicarles los fundamentos de la presentación.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que el fundamento principal a considerar por el Tribunal sobre la concesión de la prisión domiciliaria para el Sr. Jaime fue la recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Resolución N° 1/2020 “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas”, adoptada el 10 de abril de 2020, manifestando su “(...) *Este contexto puede significar un mayor riesgo ante el avance del COVID-19, en particular para aquellas personas que conforman grupos en situación de vulnerabilidad, como personas mayores, diabéticas, hipertensas, pacientes inmunosuprimidos, pacientes oncológicos, con enfermedades autoinmunes, insuficiencia cardíaca e insuficiencia renal crónica, entre otros*”.

En ese sentido, manifestó la CIDH que “*los Estados se encuentran en una especial condición de garante frente a las personas privadas de libertad, lo cual implica que deben respetar la vida e integridad personal de ellas, así como asegurar condiciones mínimas que sean compatibles con su dignidad. Así, los Estados están obligados a realizar acciones*

concretas e inmediatas para garantizar los derechos a la vida, integridad y salud de las personas privadas de libertad, en el marco de la pandemia”.

El amicus curiae presentado en el incidente de prisión domiciliaria de Martín Báez, se presentó por un reclamo concreto de sus abogados sobre la falta de fundamentación de su prisión preventiva.

En ese sentido, la Secretaría de Derechos Humanos recomendó sustituir su prisión preventiva por una cautelar menos lesiva, en virtud de los antecedentes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos “Bayarri vs Argentina” (30 de octubre de 2008) y “Hernández vs. Argentina” del 22 de noviembre del 2019.

Por último, se informa que no existió ningún contacto con familiares de la denominada “Tragedia de Once”.

PREGUNTA N° 625

¿Cuál es la postura de Gobierno Nacional respecto a continuar en la mesa de negociaciones de futuros acuerdos dentro del MERCOSUR? En este sentido, nos interesa saber si Argentina participará en la reunión de traspaso de mando pro tempore del Mercosur entre Paraguay y Uruguay, el próximo 2 de julio.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Argentina efectivamente participó de las reuniones del Consejo del Mercado Común del día 1 de julio (nivel Cancilleres) y de la Cumbre de Presidentes del día 2 de julio, ocasión en la cual se produjo el traspaso de la Presidencia Pro Tempore al Uruguay. Lamentablemente, y debido a la coyuntura actual impuesta por el Covid-19, tales reuniones se tuvieron que realizar de modo virtual, siendo la primera vez que ello ocurre.

Al respecto de la situación en la mesa de negociaciones del MERCOSUR la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 511 del presente informe.

PREGUNTA N° 626

¿Qué presupuesto recibirá la Universidad Nacional de La Pampa para el año en curso en atención a la falta de Presupuesto aprobado? ¿Qué mecanismos de actualización se prevén respecto al Presupuesto de 2019?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las transferencias a la Universidad de La Pampa, a través del Programa 26 – Desarrollo de la Educación Superior, del SAF 330 - Ministerio de Educación, registran un crédito vigente asignado de \$1.286.497.776, de los cuales

\$1.278.589.633 corresponden a transferencias corrientes, mientras que \$7.908.143 son transferencias de capital (datos al 12/07/20).

En lo que respecta a los mecanismos de actualización de las partidas presupuestarias del citado programa 26, si bien dada la naturaleza y el peso del componente salarial existe una relación significativa respecto a la dinámica de las paritarias docentes a nivel nacional, la permanente adecuación de los montos para asegurar la operatividad de las universidades nacionales forma parte de la gestión de los gastos presupuestarios. En particular, en los primeros cinco meses del año, las transferencias a universidades nacionales del Sector Público No Financiero totalizaron unos \$72.183 millones, lo que implica un incremento de 50% respecto a igual periodo del año 2019.

PREGUNTA N° 627

BARRERA ZOOFITOSANITARIA

Los estudios indican que la carne bovina con hueso plano no transmite el virus de la aftosa. Aun así, persiste una barrera sanitaria hacia el sur de nuestra provincia que impide el tránsito de estos cortes hacia el resto de la Patagonia ¿Tiene pensado el Poder Ejecutivo autorizar el tránsito de carne bovina con hueso plano hacia el sur del Río Colorado, el cual se encuentra impedido en la actualidad producto de la arbitraria barrera Zoofitosanitaria dispuesta?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y de acuerdo con lo informado por el SENASA, indica que, la carne bovina con hueso plano puede transmitir el virus de la aftosa. La cantidad de virus en los diferentes huesos está relacionada a la cantidad de médula ósea y los huesos planos contienen medula ósea en abundancia. Ello, conjuntamente con la situación epidemiológica de la zona de origen, permite evaluar el riesgo y establecer si medidas específicas podrían reducir ese riesgo a niveles aceptables. La barrera zoosanitaria actual divide dos zonas reconocidas internacionalmente según su estatus de Aftosa. Por ello, Patagonia perdería su estatus de “libre sin vacunación” si dejara entrar carne con hueso al sur del Río Colorado. Esto significaría el quebranto de los productores y productoras que exportan ovinos con hueso a la Unión Europea y afectaría las recientes aperturas para exportar carne bovina a mercados tan exigentes como Japón.

PREGUNTA N° 628

El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Juan Cabandié, atribuyó la merma del Río Atuel al proceso de cambio climático ¿Considera el Poder Ejecutivo Nacional que la sequía del Atuel responde al cambio climático? ¿Tiene el Poder Ejecutivo Nacional un plan de reparación y recomposición ambiental para el oeste de La Pampa, con independencia de la postura que tome Mendoza respecto al Río Atuel?

RESPUESTA

El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible no expresó lo que se plantea en la pregunta y la cuestión fue aclarada el día 16 de mayo de este año. Abogamos para que en el marco de una visión federal y a través del diálogo; se avance en soluciones de fondo cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por su parte, el Ministerio del Interior informa que en el fallo de la Corte Suprema de Justicia “Provincia de La Pampa c/ Provincia de Mendoza s/ uso de aguas” (1/12/2017) se ordenó que se fije un caudal hídrico apto para la recomposición del ecosistema en el noroeste de la Provincia de La Pampa y que ambas provincias, en forma conjunta con el Estado Nacional, elaboren por intermedio de la Comisión Interprovincial del Atuel Inferior (C.I.A.I.) un programa que contemple las alternativas de solución técnica a la problemática del Atuel.

Recientemente, ante la falta de acuerdo entre las provincias, la Corte en los mismos autos (16/7/2020) fijó de manera interina un caudal mínimo permanente de 3,2 m³/s, de acuerdo a la recomendación que efectuara el Instituto Nacional del Agua. Asimismo, determinó que en la órbita de la Comisión Interprovincial se programen las obras y acciones para alcanzar ese caudal y se fortalezcan las capacidades institucionales de dicho ente.

En virtud de ello, el Gobierno Nacional, tal como lo viene haciendo hasta ahora, continuará bregando por mantener un canal de diálogo permanente y federal entre todas las provincias.

PREGUNTA N° 629

¿Qué presupuesto se le asignó a La Pampa para la construcción de viviendas?

RESPUESTA

Se prevé ejecutar 27 unidades de vivienda nueva en la Provincia de La Pampa, de aquí a fin de año, a las que deben sumarse las previstas en el programa Reactivar.

PREGUNTA N° 630

¿Cuál es la postura del Gobierno Nacional respecto a la continuación de la obra “Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento”?

¿Cuál es el seguimiento del Poder Ejecutivo nacional respecto al estudio de impacto ambiental relativo a la obra “Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento”?

¿Qué accionar proyecta el Gobierno Nacional en lo que respecta a los desembolsos futuros para la ejecución de la obra “Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento”?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que, a solicitud de las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro y Neuquén, quienes requirieron que se dé tratamiento a la evaluación ambiental del proyecto "Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento", se convocó al Consejo de Gobierno del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado.

En dicha sesión, las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro y Neuquén, plantearon la necesidad de que se alcancen los consensos necesarios para el avance del proyecto, solicitaron la realización de un estudio de impacto ambiental integral sobre toda la cuenca del Río Colorado y la realización de una audiencia pública de alcance nacional. Estas provincias manifestaron que los trabajos realizados, y de acuerdo a las posiciones asentadas en COIRCO en forma sostenida, constituían antecedentes para el estudio ambiental integral, comprehensivo y regional. Por su parte, la Provincia de Mendoza manifestó su oposición a dicha moción y manifestó que solicitaría se active el mecanismo de solución de diferendos previsto en el Estatuto de COIRCO.

Más allá de lo expuesto, el gobierno nacional continuará bregando por mantener un canal de diálogo permanente y federal entre todas las provincias que conforman de la cuenca.

Por su parte, y en cuanto a los desembolsos futuros, el Ministerio de Economía informa que en los años noventa la provincia de Mendoza inicia una demanda al Gobierno Nacional por perjuicios en términos del régimen de promoción industrial. Esta controversia llegó a un acuerdo el 29 de agosto de 2006 donde el Gobierno Nacional toma a su cargo el financiamiento de la obra "Presa y Central Portezuelo del Viento" y Mendoza se compromete a desestimar el reclamo.

En el año 2019, luego de suscribirse el Acuerdo para la Ejecución de la Obra "Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento" entre el Estado Nacional y la provincia de Mendoza, se dispone la emisión de Letras del Tesoro por un total de U\$S 1.023 Millones para cancelar las obligaciones del Estado Nacional con la provincia de Mendoza.

Dado que la emisión de esta Letra denominada en moneda extranjera bajo ley nacional es fruto del compromiso asumido en un Acta Acuerdo que resuelve un reclamo firmado en el año 2006 y homologada por la Corte Suprema de la Justicia de la Nación de la provincia de Mendoza hacia el Gobierno Nacional en el año 2009, se ha conservado el calendario de desembolsos previsto.

PREGUNTA N° 631

En atención a la cantidad de excarcelaciones determinadas por los jueces en los últimos meses, se solicita al Ministerio que indique las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo para controlar la legalidad de las mismas, aborde la seguridad de las víctimas y de la sociedad en general.

En particular se solicita que informen si se está realizando un seguimiento de las excarcelaciones y prisiones domiciliarias otorgadas por la Justicia e informen qué

acompañamiento se está dando a las víctimas de los delitos cometidos por los presos liberados. Informe el Ministro qué medidas se adoptaron para garantizar el derecho de las víctimas a ser escuchadas y su integridad física y psicológica.

Se solicita que informen si los casos de delitos sexuales y violencia de género realizan un seguimiento particular o si se ha propuesto un protocolo de acción que aborde a seguridad de las víctimas.

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad informe que el 20 de marzo del corriente año la Ministra Elizabeth Gómez Alcorta le remitió por nota a los superiores tribunales su preocupación respecto de la obligación de garantizar el acceso a la justicia y la protección de las mujeres en el contexto de la emergencia sanitaria declarada mediante DNU 260/20 y 297/2020.

Como es de público conocimiento, mediante el Decreto 297/2020 se ha ordenado el aislamiento social obligatorio para hacer frente a la pandemia de COVID-19. Con el mismo objetivo, Tribunales Superiores de las provincias han dispuesto distintas medidas que tienden a la reducción del personal en las dependencias judiciales y la restricción de la atención al público.

Debido a la permanencia de las familias en sus hogares por períodos prolongados de tiempo y la interrupción de sus actividades habituales una consecuencia posible en este contexto de emergencia es el aumento de casos de violencia por razones de género en el ámbito doméstico y el recrudecimiento de situaciones preexistentes. En esta línea, el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) ha alertado sobre los potenciales riesgos para la integridad física de las mujeres e infancias que pueden implicar las medidas de aislamiento social si no son acompañadas de dispositivos de atención rápidos y efectivos para quienes sufran situaciones de violencia.

En este escenario, el MMGYD expresó a los Tribunales Superiores su preocupación por dos situaciones — además de asegurar el derecho a acceder a la administración de justicia para las víctimas de violencias por razones de género — : i) el vencimiento durante el tiempo que dure la crisis sanitaria de las medidas de protección dictadas en el marco de casos de violencia de género -en especial, las restricciones perimetrales, prohibición de acercamiento, restitución de niños y niñas, secuestro de armas, entrega de dispositivos electrónicos o custodias policiales- y ii) los riesgos que podrían implicar para las víctimas, la libertad de personas detenidas o condenadas por delitos contra la integridad sexual o hechos de violencia contra las mujeres, cuando aquellas no dispongan las medidas de protección necesarias y adecuadas para preservar su integridad física. En particular, la revinculación forzada de los agresores con las mujeres agredidas.

En este sentido, como resulta evidente, más allá de hacer saber la preocupación del MMGYD este Ministerio frente a las eventuales decisiones judiciales y la comunicación a los Tribunales Superiores, la división de poderes impide que desde el Poder Ejecutivo Nacional se realice otra intervención. Asimismo, hacemos saber que no han

llegado tampoco demandas específicas de víctimas frente a decisiones judiciales como las que se mencionan.

Por su parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, informa que el Decreto 50/19 aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional Centralizada hasta nivel de Subsecretaría, que como anexo II incorpora como objetivos de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia: intervenir en lo relativo al asesoramiento, orientación y acompañamiento de víctimas de delitos, a través del Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID), creado mediante la Ley N° 27.372.

El CENAVID tiene por objetivo ofrecer contención, orientación y acompañamiento a las víctimas de delitos de competencia de la justicia federal de todo el país, y en forma coadyuvante, la asistencia a las víctimas de delitos de competencia de la justicia ordinaria a requerimiento de las jurisdicciones locales. Es decir, no tiene entre sus funciones las de contralor de las decisiones del Poder Judicial.

Para brindar asistencia integral a las víctimas y garantizar sus derechos, el CENAVID cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales de la psicología, la abogacía y el trabajo social, que atiende, en los términos de la Ley 27.372 de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos, las consultas que se reciben a través de la línea nacional 149, de oficios judiciales, o bien por relevamiento propio o derivaciones realizadas por organizaciones de víctimas.

La Línea 149 tiene alcance nacional, es gratuita, funciona durante las 24 horas los 365 días del año, y recibe consultas en relación a todo tipo de delitos. Ante cada llamado, el equipo de profesionales orienta a la persona y hace la derivación o la articulación correspondiente conforme la naturaleza del delito del que se trate.

Conforme lo expuesto, el CENAVID coordina sus acciones con los siguientes Programas Nacionales: Lucha contra la Impunidad (PRONALCI), Las Víctimas contra las Violencias (PVCV), que acompaña y asiste a víctimas de violencia familiar y sexual, grooming, abuso sexual infantil y explotación sexual y comercial de niñas niños y adolescentes; de Rescate y Acompañamiento de personas damnificadas por el delito de trata de personas (PNR); y Cuerpo Interdisciplinario de Protección contra la Violencia Familiar (CI).

En todos los casos las/los profesionales realizan una escucha activa, orientando a las víctimas en torno a los derechos que las asisten conforme los Artículos 5 y 12 de la Ley 27.372.

A los fines de garantizar a las víctimas el acceso a la justicia brindándole la posibilidad de participar activamente en determinadas instancias del proceso, a los fines de que puedan expresar sus opiniones y sean escuchadas. En los casos que corresponde, se solventan los gastos de pasajes y viáticos que puede requerir la participación en el proceso.

El CENAVID colabora con aquellos juzgados que exhorten su intervención. En tal sentido, los oficios judiciales son remitidos mayoritariamente por los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal que solicitan la intervención en el marco del artículo 12 de la Ley 27.372. Además, solicitan la intervención los juzgados de instrucción, requiriendo informes de interacción familiar en el marco de una investigación penal.

Los requerimientos radican en: asesoramiento integral a las víctimas de delito en el marco de la Ley 27.372, artículo 5° y siguientes, comunicación sobre el trámite de un beneficio, informes sobre la situación de la víctima en casos de violencia de género, solicitud de

atención de gastos de traslado, hospedaje temporal y sostén alimentario de urgencia (artículo 9), y comunicación de medidas de protección solicitadas por las víctimas en caso que se disponga en favor del victimario un régimen de salidas transitorias, de semilibertad, de libertad condicional, de prisión domiciliaria, de prisión discontinua o semidetención, de libertad asistida o de preparación para la liberación.

En relación a los casos de delitos sexuales y violencia de género, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que se brinda contención, asesoramiento y asistencia a sus víctimas a través del Programa Las Víctimas Contra Las Violencias, cuyo alcance y funcionamiento es descripto en la Pregunta N° 584 del presente informe.

Para mayor abundamiento, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 206 del presente informe.

Por último, se hace saber, que corresponde a las autoridades judiciales informar a las víctimas acerca del dictado de las prisiones domiciliarias en cada caso.

PREGUNTA N° 632

¿Qué obras de infraestructura se encuentran planificadas para la provincia de La Pampa?

¿Qué obras se encuentran planificadas para hacer frente a la emergencia sanitaria en Santa Rosa, La Pampa?

¿Cuándo iniciarán las obras de repavimentación de las rutas nacionales 151, 152 y 35 en la Provincia de la Pampa? ¿Se va a continuar con las obras para hacer autovías en las rutas 5 y 7? 15

RESPUESTA

Con respecto a las obras, se adjunta en anexo el detalle de acuerdo al área ejecutora del Ministerio de Obras Públicas.

Nota: se adjunta [Anexo Informe 126. Pregunta N° 632](#)

Con respecto a las obras viales, en la Ruta Nacional 151, durante el mes de agosto se dará inicio a la “Rehabilitación y Mantenimiento Malla 137 (RN 151)”. Dicha obra forma parte del Plan Provincial de Conectividad. Abarca 140 km del corredor Cuyo-Patagonia, entre Algarrobo del Águila y 25 de Mayo. Principal camino de transporte de carga. Se encontraba paralizada por falta de financiamiento.

Con relación a la Ruta Nacional 152, se encuentra en proceso licitatorio la obra “TRAVESIA URBANA DE GENERAL ACHA - Ruta Nacional N° 152 – La Pampa”.

Asimismo, se encuentran planificadas las obras: “Repavimentación RN N° 152 Etapa I” y “Repavimentación RN N° 152 Etapa II” las cuales estaban paralizadas por falta de financiamiento y se estima su inicio en julio de 2020 y julio de 2021 respectivamente.

En referencia a la Ruta Nacional 35, se están llevando adelante las gestiones necesarias tendientes a la reactivación de la obra “R.N. N° 35 – ACCESOS - T-01: ACCESO A PARQUE INDUSTRIAL SANTA ROSA (I) - ROTONDA NORTE DE ACCESO A SANTA

ROSA". La misma se encontraba paralizada por falta de financiamiento e iniciará en agosto de 2020.

Por último, se informa que recientemente se procedió a la firma del convenio entre la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y el Municipio de Santa Rosa, el cual tiene por objeto la asistencia recíproca para perfeccionar los mecanismos de interrelación existentes entre ambas entidades a los fines de adoptar las medidas necesarias frente a la situación de emergencia sanitaria y las que, a los efectos de una estrategia regional, ambos organismos promuevan en el futuro.

PREGUNTA N° 633

Ante la crisis que atraviesa el país derivada de la pandemia de covid19 con consecuencias sobre la vida de los argentinos y sobretodo sobre los que menos oportunidades tienen, en especial en el acceso al mundo del trabajo por parte de los jóvenes de 18 a 24 años

- a) ¿Que cantidad de beneficiarios tiene a la fecha el programa jóvenes con más y mejor trabajo del Ministerio de trabajo, empleo y seguridad social?
- b) Montos económicos que perciben los beneficiarios del programa
- c) ¿Que cantidad de beneficiarios percibieron incentivos del programa de inserción laboral en marzo, abril y Mayo?
- d) ¿Que cantidad de cursos de introducción al trabajo, cursos de mejora de la empleabilidad, cursos de de competencias sociolaborales y cursos De empleo independiente? ¿Que medidas se adoptaron para garantizar la continuidad y regularidad de estos cursos?
- e) Detallar la nómina de organizaciones y/o instituciones efectoras de los cursos del programa jóvenes con más y mejor trabajo

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que al mes de julio de 2020, el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo cuenta con *254.648 jóvenes adheridos* que están en condiciones de participar en prestaciones. De los cuales, en el mes de julio, *46.933 jóvenes* percibieron una liquidación económica por su participación en alguna actividad de formación o de apoyo a la búsqueda de empleo.

Los participantes del programa perciben en forma directa una ayuda económica no remunerativa mensual durante un máximo de treinta y seis periodos mensuales, continuos o discontinuos. El monto de la ayuda económica mensual está sujeto al tipo de actividad que realicen los jóvenes en el marco del Programa:

-Por participar de Cursos de Introducción al Trabajo (CIT), de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social, de Club de Empleo, de Apoyo a la Búsqueda de Empleo, Cursos de Formación Profesional, Cursos de Gestión Empresarial, o por finalización de los estudios primarios o secundarios obligatorios perciben \$3.000 mensuales.

-Por participar de Acciones de Entrenamiento para el Trabajo en empresas pueden percibir hasta \$7.500 mensuales.

-Para el apoyo a la implementación de un proyecto de empleo independiente puede percibir \$3.000 mensuales y para capitalización una suma de \$ 63.900.

-Por participar del Programa de Inserción Laboral hasta \$9.000 mensuales como parte del salario a percibir y dependiendo de la Línea del Programa en la que se encuentre, el tamaño de la empresa, si el trabajo es a tiempo completo o parcial entre otros factores.

En el mes de Marzo, 7.522 jóvenes percibieron incentivos en el marco del Programa de Inserción Laboral. En el mes de Abril, un total de 7.530 jóvenes y en el mes de Mayo, lo hizo un total de 5.833 jóvenes.

A continuación, se detalla la cantidad de cursos dictados que iniciaron en marzo, abril, mayo y junio de 2020 en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (PJMyMT). Se detallan aquellos cursos que son exclusivos del PJMyMT:

	Inicio Marzo 2020	Inicio Abril 2020	Inicio Mayo 2020	Inicio Junio 2020
Cursos de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social	59	51	52	76
Cursos de Introducción al Trabajo	195	106	136	190
Club de Empleo Joven	93	67	136	151

Durante el mes de marzo, y a partir del Decreto que estableció el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, la Secretaría de Empleo del MTEySS indicó que los asistentes a los cursos continuarían percibiendo la ayuda económica por su participación en los mismos aún sin concurrir, dadas las medidas de suspensión de clases ante el COVID-19.

Luego, a partir del mes de abril y ante la extensión de las medidas de aislamiento, las Oficinas de Empleo Municipales con el apoyo de la Secretaría de Empleo del MTEySS comenzaron a adaptar los cursos presenciales bajo la modalidad virtual, con los recursos, dispositivos y plataformas disponibles en cada localidad y según el acceso de los jóvenes a los mismos. Esto permitió el desarrollo de los cursos, el contacto virtual de los jóvenes con los capacitadores y la percepción de las ayudas económicas correspondientes.

En el mes de mayo y como parte de las medidas para garantizar la continuidad y regularidad de los cursos, se estableció la Resolución SE N 208/2020 sobre las Acciones formativas a distancia, cuyo objetivo es reducir el impacto negativo de las circunstancias actuales, sobre el desarrollo de las acciones formativas promovidas por el MTEySS, y permitir la instrumentación de nuevas modalidades de cursada para que la oferta formativa continúe

disponible para los destinatarios. Así, posibilitar la ejecución de los cursos bajo modalidades de cursada a distancia a través del uso de plataformas tecnológicas de enseñanza.

Nota: se adjunta [Anexo Informe 126. Pregunta N° 633](#)

Toda la oferta de formación profesional de la SSFPyCP al ser de carácter eminentemente práctica y de modalidad presencial se vio afectada por las disposiciones de Aislamiento Social como respuesta a la Pandemia Covid 19. A partir del mes de julio se activaron ofertas de tipo virtual a distancia a las que podrán incorporarse los participantes del Programa Jóvenes, durante el primer trimestre del año participaron 740. La oferta que se estima disponible para la segunda mitad del año alcanzará unas 10.000 vacantes. Se trata de cursos destinados a la población del Programa Jóvenes contemplando sus situaciones de partida caracterizadas por el bajo nivel de instrucción y de calificación.

PREGUNTA N° 634

Continuidad pedagógica, evaluación, acceso a los formatos y/o dispositivos de educación no presencial a distancia.

Continuidad pedagógica, evaluación, promoción y acreditación de saberes

Aprobada la Resolución del Consejo federal 363/20 solicitamos información sobre las estrategias diseñadas a nivel nacional y /o jurisdiccional de acuerdo con los planteado en la misma sobre Continuidad pedagógica, evaluación, promoción y acreditación de saberes. Si a la fecha se encuentran definidos los siguientes aspectos

- a) reorganización de contenidos y metas de aprendizajes previstos en los NAP y los respectivos diseños curriculares jurisdiccionales correspondientes a cada área/disciplina y sección/grado/año escolar
- b) estrategias de intensificación de la enseñanza para el logro de los propósitos definidos para ciclo 2020
- c) acciones específicas para la última sala del nivel inicial, el primer grado de primaria, primer año de secundaria y último año de educación secundaria tanto para escuelas media comunes y técnicas.
- d) criterios para la evaluación formativa de cada nivel y modalidad y criterios de promoción diferenciado por nivel, Primario y Secundario
- e) anexo 2 de la Resolución 663/20 "Evaluación Nacional del proceso de continuidad pedagógica" Informe en qué etapa del proceso se encuentran las diferentes líneas de relevamiento de información planteados, detalle la metodología de dichos relevamientos, tipo de población encuestada, en las diversas líneas, criterios de segmentación del universo encuestado. Cuáles son la fecha los resultados parciales y o finales, para las 6 líneas planteadas en dicho anexo 2de la Resolución CFE.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la Resolución CFE 363/20 establece las orientaciones para la evaluación y acreditación de aprendizajes y la promoción del grado/año en 2020. Asimismo, se está trabajando con las distintas jurisdicciones sobre la organización de lo que resta del año 2020 y sobre la planificación del 2021, dependiendo de la vuelta a clases presenciales que se habilite según las indicaciones sanitarias lo permitan.

Por otro lado, en la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica, Anexo II de la Resolución 363/20 del CFE, se informa que sigue realizándose y cuyos resultados serán públicos durante el mes de agosto, con excepción de la línea 6 que depende del retorno a la presencialidad. Los detalles sobre las distintas líneas se encuentran detalladas en el Anexo I de la Resolución citada anteriormente.

Finalmente, la resolución CFE 364/20 establece el “Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el Retorno a Clases Presenciales en la Educación Obligatoria y en los Institutos Superiores”, dónde se detallan aspectos pedagógicos sobre el escalonamiento progresivo del regreso a la presencialidad en los años críticos de la educación obligatoria.

Puede consultarse más en:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_marco_y_lineamientos_federales_0.pdf

PREGUNTA N° 635

Educación Jóvenes y adultos

Respecto de la continuidad pedagógica en educación de jóvenes y adultos y del Plan Fines, es importante conocer cómo se está trabajando y acompañando a estos estudiantes, para garantizar el derecho a la educación.

a) Si se ha dado continuidad a las comisiones del Plan Fines solicitadas a principios del ciclo lectivo 2020.

b) Si las jurisdicciones han procedido al nombramiento y regularización de los docentes afectados a la Planta Fines.

c) Si se ha mantenido la carga, por jurisdicción y localidad, de datos en SITRARED, informe: comisiones, cantidad de alumnos inscriptos, en las diferentes líneas de Fines, transferencia de fondos realizadas desde enero 2020 a la fecha.

d) Si se han mantenido los techos presupuestarios definidos a noviembre 2019 de acuerdo con la previsión de matrícula que cada jurisdicción había sostenido, teniendo en cuenta que en algunas provincias con mayor desarrollo del programa se preveía un aumento de techos presupuestarios, tanto para la línea de Fines Trayecto 1 (Adeuda materia), como para la línea Fines Trayecto 2 (trayecto completo)

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que por Resolución 146/20 se establece la continuidad del Plan FINES para el ciclo Lectivo 2020 y las condiciones de la misma. En el Anexo de dicha Resolución se determinan las líneas de acción y cada jurisdicción establece la normativa necesaria para la implementación

Se establece, para el ciclo 2020 una preinscripción en línea, a través de un sistema desarrollado por el Ministerio para tal fin y disponible en la página web: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/fines>, que se completará con la presentación documental que corresponda.

Por artículo 2° de la Resolución 146/20 las jurisdicciones con interés de sumarse a la propuesta FINES 2020 tuvieron plazo hasta el 30/04/2020 para la presentación de sus Informes, a través del CFE. Según la normativa, Los Informes debían consignar: Implementación y resultados del Plan durante el año 2019; Estado de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2019 debidamente desagregado y discriminado; Propuesta y Plan de Trabajo para el año en curso, conforme art. 2° inc. c) de Resolución 146/2020. Además, deben especificar: niveles en los que propone implementar el Plan; sedes previstas y su localización; cantidad estimada de tutores docentes y de apoyo y matrícula que proyecta atender; recursos de infraestructura, materiales, humanos y financieros que prevé aportar; presupuesto desagregado de los recursos financieros requeridos al Ministerio de Educación).

A pedido de las jurisdicciones se extendió por Resolución el plazo de inscripción en dos oportunidades.

Atento la situación de pandemia las jurisdicciones fueron ajustando las propuestas en virtud de las posibilidades efectivas de implementación y las readecuaciones necesarias.

Analizados los Informes presentados y en virtud de las discrepancias entre la información de pre - inscripción registrada por sistema on line y las proyecciones jurisdiccionales se solicitó, vía CFE, a través de notificación formal, ampliación y convalidación de la información consignada. Están en proceso de aprobación, emisión de resolución y transferencias en función de la cumplimentación de la información ampliatoria y respaldatoria requerida. Y se ha procedido a conceder la no objeción para las contrataciones en caso de corresponder.

La Resolución 146/20 además establece la creación de un Registro Nacional de Convenios y Entidades Conveniantes y un Sistema de Información para la Gestión Federal e Integral del Plan FinEs vinculado con el Sistema de Transferencias de Recursos Educativos (SiTraREd), al que se incorporará la información que a continuación se detalla:

- Entidades conveniantes y convenios suscriptos;
- Escuelas referentes y sedes;
- Tutores docentes y de apoyo;
- Solicitudes jurisdiccionales y no objeción del Ministerio de Educación;
- Estudiantes que soliciten su incorporación al Plan mediante un módulo de inscripción específico y su titulación.

- El Sistema permitirá la tramitación remota mediante la digitalización de trámites y documentos, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de intercambio y almacenamiento de información y certificación de documentación. (Art. 3 y Art. 4)

Se establece que dicha implementación será gradual. A través de Disposición Conjunta se puso en marcha las acciones tendientes a este objetivo.

PREGUNTA N° 636

Jóvenes y adultos en Educación Rural y en Formación Profesional.

a) Si se ha trabajado junto a las jurisdicciones en la continuidad de formatos de educación a distancia para las poblaciones de jóvenes y adultos en áreas de ruralidad, cómo sea sostenido la misma, y si se han podido continuar las diferentes modalidades de Educación Rural implementadas en las provincias.

b) Si se ha sostenido la educación a distancia en los formatos de los Centros Formación Profesional, dependientes de cada ministerio, y se han transferido los fondos del Presupuesto nacional para dichos centros, a través del INET. (Instituto Nacional de Educación Tecnológica)

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que ambas preguntas refieren a la misma problemática, por tanto, con relación a los aspectos presupuestarios, se recuerda que de acuerdo con la Ley 26.058 el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) administra el Fondo para la Enseñanza Técnico-Profesional, el cual es coparticipado con las diferentes jurisdicciones, que deben presentar Planes de Mejora de carácter jurisdiccional o institucional. Estos planes de mejora son evaluados por el INET y, en caso de ser aprobados, las jurisdicciones utilizan el presupuesto acreditado para llevarlos a cabo.

Hasta el momento, de los \$446 millones de pesos ejecutados del Fondo, aproximadamente \$140 millones corresponden a planes de mejora que impactan directamente sobre instituciones técnicas de nivel superior. Asimismo, unos \$184 millones correspondientes a planes de mejora presentados por las jurisdicciones impactan sobre la formación profesional.

Por otro lado, las instituciones de formación superior y de formación profesional también han recibido financiamiento de manera directa del Fondo Escolar, a través del sistema de Ticket Nación, por montos aproximados de \$107 millones (Superior Técnica) y \$340 millones (formación profesional).

Entre estas acciones, llevadas a cabo específicamente en el marco de la pandemia de COVID-19, cabe destacar las siguientes:

- Sostenimiento de las acciones de institutos superiores de formación en enfermería a través del PRONAFE, incluyendo actividades de capacitación en cuestiones sanitarias relacionadas con la pandemia;

- celeridad en los planes de mejora referidos a servicios de conectividad y a administradores de red, de manera de facilitar las acciones de llegada con soporte TICs a los estudiantes de ETP de los distintos niveles;
- planes para instructorado de formación profesional, incluyendo actividades de FP a distancia llevadas a cabo por los centros de las diferentes jurisdicciones;

Asimismo, se deben mencionar las siguientes actividades con impacto directo en los niveles a los que se hace referencia (formación superior y formación profesional):

- se pusieron en marcha en las instituciones la utilización de acciones estratégicas mediante el empleo de Grupos de WhatsApp, Canales de YouTube, e-mail, cartillas institucionales impresas, plataforma de zoom, meet o hangouts, Facebook, videos y archivos explicativos compartidos por Google Drive, entre otras.
- Documento base para el establecimiento de modalidades de prácticas profesionalizantes en el marco de la emergencia sanitaria. Este documento fue consensuado por la comisión federal de ETP (integrada por los referentes de las 24 jurisdicciones) y enviado al Consejo Federal de Educación para su conocimiento.
- Continuidad de los cursos de formación técnica superior en modalidad a distancia, en aquellos casos que no sea necesaria o imprescindible la actividad práctica presencial;
- Se realizaron unos 130 cursos de informática a través de la academia INET-CISCO, con la presencia de alrededor de 2.500 estudiantes de diversas provincias, en general docentes de las distintas jurisdicciones.
- Oferta de formación continua para docentes y directivos en modalidad virtual a través del Programa En Foco. Dichos cursos, en forma individual o como parte de postítulos, fueron ofrecidos a lo largo del trimestre para una primera cohorte de 3.000 participantes, y está comenzando una segunda cohorte.
- Elaboración de recomendaciones para la vuelta a clases presenciales para las modalidades específicas de la ETP. Dichas recomendaciones fueron recogidas en el documento general elaborado por el Consejo Asesor para el Regreso a las Clases Presenciales (Resolución 423/20 del Ministerio de Educación de la Nación).
- Elaboración y diseño de material bibliográfico para uso en educación técnica a distancia. Dicho material está disponible tanto en la página del INET como en el portal Seguimos Educando;
- apoyo y financiamiento para la fabricación de insumos destinados a la emergencia sanitaria (como protectores faciales impresos en 3D o elaboración de alcohol en gel, entre otros). Además de realizar tales tareas en institutos y CFP en distintos puntos del país, se instaló una unidad de impresión 3D en el INET, a cargo de personal propio y del conjunto de los centros de formación profesional de CABA.

- Puesta en común de las plataformas virtuales educativas de las distintas jurisdicciones; distribución de buenas prácticas de ETP en tiempos de emergencia sanitaria. Un mapa de las plataformas utilizadas para esta modalidad puede verse en <http://www.inet.edu.ar/index.php/recursos-para-la-ensenanza-tecnica-profesional-a-distancia-latecnicasigue-en-todo-el-pais/>
- Desarrollo de aplicaciones para la oferta de cursos de formación profesional. A título de ejemplo se puede visualizar esta aplicación realizada por la coordinación de FP de la provincia de Salta: <http://www.appcreator24.com/app945853>

PREGUNTA N° 637

Educación de Gestión Privada

En nuestro país casi el 30% de la matrícula de niños y jóvenes en etapa de educación obligatoria concurre a instituciones educativas de gestión privada. Son más de 3 millones de alumnos en todo el país distribuidos en más de 15.000 establecimientos educativos. Es de público conocimiento que estas instituciones pasan un momento de serias dificultades económicas sobre todo en lo que hace al pago de salarios docentes. El ministro de educación ha declarado públicamente que el estado las ayudara. Al respecto solicito se informe:

- a) Cantidad de instituciones por jurisdicción y nivel que han solicitado ayuda económica
- b) Tipos de “ayuda económica otorgada” a los establecimientos que la han solicitado diferenciado, por provincias y localidad.
- c) Reclamos y o consultas realizadas al correo edugestionprivada@educacion.gob.ar y al WS 1126944713 por provincia y nivel educativo
- d) indique, si los hubiera, otro tipo de recursos enviados a cada provincia para el sostenimiento de la institución de Educación de Gestión privada

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que el pasado 2 de abril y en el marco de la pandemia, el Ministerio en conjunto con las 24 jurisdicciones y con las asociaciones representativas de las escuelas de gestión privada emitió un documento con recomendaciones nivel federal, como producto del diálogo con las cámaras que nuclean a estas instituciones educativas. El documento tuvo como objetivo garantizar el efectivo derecho a la educación de la población a través de un acuerdo de esfuerzo compartido; y del compromiso asumidos entre Nación, los estados provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las asociaciones que nuclean a los colegios de gestión privada, en momentos en que la economía familiar y los servicios se ven afectados.

Por este motivo, la cartera educativa nacional puso a disposición de la comunidad educativa de gestión privada, canales de comunicación para garantizar el efectivo cumplimiento de las pautas acordadas.

Durante los 4 meses de suspensión presencial de clases que llevamos al momento, se recibieron más de 1.700 consultas que llegaron tanto a la casilla de correo edugestionprivada@educacion.gob.ar, como a la línea de WhatsApp al 11-2694-4713.

Las principales consultas y demandas que llegaron fueron: aumento de cuotas, pago de intereses por mora, y la solicitud de la suspensión y/o reducción de ítems discriminados en las facturas mensuales. Para ello, se habló a través de las cámaras de las instituciones privadas con las escuelas para que retrotraigan los aumentos, se garantice el no cobro de intereses o punitivos por retraso o mora dando cumplimiento efectivo a las recomendaciones. En el caso de los ítems que correspondía que se sigan abonando, se dieron las explicaciones es del caso a los interesados (ej. Seguros médicos)

Por otra parte, también se recibieron mensajes con muchas preocupaciones manifestadas de los propietarios de jardines de infantes y maternales, solicitándole al Estado una ayuda económica. En consecuencia, se les dio acceso para continuar con el proceso de adhesión al Programa de Asistencia en Emergencia para el Trabajo y la Producción (ATP), en el marco de la pandemia por el Covid-19.

Es interesante destacar que, tras el trabajo mancomunado del Ministerio y las asociaciones del sector, mientras que en los primeros dos meses se recibieron y atendieron más de 1.500 reclamos y consultas, en los dos meses siguientes solamente fueron 200.

Por otro lado, el día 2 de julio se informó a través de los medios de comunicación que aquellos alumnos de universidades privadas que tuviesen algún inconveniente en su cursada virtual o la imposibilidad de presentarse a las mesas de exámenes por falta o demora en los pagos de las cuotas, podían recurrir a la línea o mail habilitados por el Ministerio. Se consensuó con el Consejo de Rectores de Universidades Privadas que las mismas recomendaciones efectuadas con los colegios privados serían tomadas en cuenta en las instituciones de Educación Superior a fin de poder garantizar el Derecho a la Educación.

En total, al 16 de julio del corriente año, el Ministerio de Educación recibió 17 consultas que han sido atendidas por la Secretaría de Políticas Universitarias.

Para ampliar la información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 65 y 825 del presente Informe.

PREGUNTA N° 638

Educación de Gestión Privada

En nuestro país casi el 30% de la matrícula de niños y jóvenes en etapa de educación obligatoria concurre a instituciones educativas de gestión privada. Son más de 3 millones de alumnos en todo el país distribuidos en más de 15.000 establecimientos educativos. Es de público conocimiento que estas instituciones pasan un momento de serias dificultades económicas sobre todo en lo que hace al pago de salarios docentes. El ministro de

educación ha declarado públicamente que el estado las ayudara. Al respecto solicito se informe:

el ministro Nicolás Trotta dijo que los jardines maternos que se encuentran registrados van a ser alcanzados por alguno de los programas de la Nación, en el marco de la Pandemia. Cuál es el programa en el que podrán ser incluidos, qué beneficios les otorgará, y en qué plazo se haría efectivo.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 825 del presente Informe.

El Ministerio de Educación explica que los jardines maternos han sido incorporados al Programa ATP (pago de salario complementario y diferimientos impositivos) que se han hecho efectivos para los meses de abril, mayo y junio y continúan en trámite a la fecha, habiendo accedido a esa asistencia extraordinaria aquellos solicitantes que cumplieron con los requisitos, registrándose un incremento de las escuelas alcanzadas de un mes a otro.

PREGUNTA N° 639

Nombramientos docentes en el marco Pandemia

Los nombramientos docentes se realizan en cada provincia durante todo el año generalmente en forma presencial y por acto público, ante la dificultad que se plantea para conservar la modalidad informe:

- a) cantidad de cargos sin cubrir diferenciados por provincia nivel y modalidad
- b) Qué tipo medidas se están tomando en cada provincia para la cobertura de cargos

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que no se encuentra dentro del marco de sus competencias ni alcance decisión alguna en materia de nombramientos docentes, aspecto que corresponde a cada una de las jurisdicciones, y que son éstas, en el marco de los estatutos provinciales que regulan el trabajo docente, y en su caso con la participación de las asociaciones sindicales, las que adoptan medidas en el marco de competencias que les son propias.

Sin perjuicio de lo cual, el Ministerio de Educación efectuó un proceso de consulta a través del Consejo Federal de Educación con las jurisdicciones educativas de nuestro país, del que surge la siguiente información:

Cargos por jurisdicción

JUR.	Cantidad de cargos sin cubrir	Qué tipo de medidas se están tomando para la cobertura de cargos
BUENOS AIRES	<p>La DGCYE comenzó la cobertura de cargos provisionales y suplentes a fines de febrero y hasta la tercer semana de marzo 2020, cuando - por las limitaciones del reuniones de personas en una misma locación del ASPO - se suspendieron los actos públicos presenciales. Al 1 de abril 2020 se registraban las siguientes vacantes frente a alumnos (incluyendo nuevas vacantes aprobadas por crecimiento vegetativo) en las Secretarías de Asuntos Docentes de los 135 distritos bonaerenses: 925 cargos (que representa el 0,93% de los cargos ocupados a marzo de 2020), 17.321 módulos (que representa el 0,95% de los módulos ocupados a marzo) y 1.686 horas cátedras (que representa el 0,56% de las horas cátedras ocupadas a marzo) de todos los niveles y modalidades, con excepción del Programa FINES.</p>	<p>a) Registrar la toma de posesión de los cargos, módulos y horas cátedras con designación en los actos públicos que se llevaron adelante antes del inicio del ASPO, el ingreso de las novedades de altas y el pago de las suplencias asignadas por los actos públicos de principio del ciclo lectivo.</p> <p>b) Evitar las limitaciones de suplencias y provisionalidades por cambio en la situación de revista de los titulares y provisionales, cuyas licencias dieron origen a las coberturas, a través de prolongaciones de oficio, o por otros movimientos de personal docente.</p> <p>c) Se continuó con la tramitación de jubilaciones con las limitaciones que produce el teletrabajo.</p> <p>Adicionalmente se implementó el Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en sus dos modalidades: ingreso de suplentes e incremento de módulos para docentes que se encontraban designados siempre que se encontraran inscriptos en los Listados Oficiales y contaran con antecedentes de haber trabajado en 2019. La inscripción no tenía limitantes ni restricciones con la excepción de no tener un cargo activo que superara la carga horaria asignada por el programa.</p>

JUR.	Cantidad de cargos sin cubrir	Qué tipo de medidas se están tomando para la cobertura de cargos
CATAMARCA	10 % del total de cargos (sobre un total de 12.000 cargos)	En este momento están elaborando una planilla de solicitud de cobertura de horas cátedra y de cargos determinados por nivel educativo donde consignan asignatura, modalidad, cargo, grado, horario, turno, DNI del docente, motivo de la vacante y artículo según el tipo de licencia. El objetivo es poder hacer una cobertura de horas en los próximos días y que todos los espacios queden cubiertos.
CABA		Desde que comenzó la cuarentena obligatoria suspendió la cobertura de cargos por actos públicos. Sin embargo, se dispuso que aquellos docentes que se encontraran haciendo una suplencia de corta duración no cesarían (hasta tanto pudiéramos volver a garantizar actos públicos). Estos docentes a quienes se les garantizó el sueldo durante todo este periodo fueron puestos a disposición de la institución y su distrito escolar para ir cubriendo las vacantes que se fueran generando en la misma escuela o distrito, y garantizar así la continuidad pedagógica de los alumnos. Mientras tanto se desarrolla un sistema en línea que permitirá garantizar la cobertura de cargos de forma totalmente virtual
CHACO		Para la semana que viene se digitalizará el trámite para cubrir cargos.

JUR.	Cantidad de cargos sin cubrir	Qué tipo de medidas se están tomando para la cobertura de cargos
CHUBUT	En primaria se cubrieron todos los cargos directivos, los cargos docentes y de materias especiales; en ruralidad se cubrieron 10 cargos. En Inicial no hay cargos para cubrir. En secundaria las 800 horas cátedra se cubrirán por continuidad de los docentes designados.	Existe una Resolución provincial 72/20 sobre suplencias / coberturas provisorias a término. No se avanzó en apertura de cargos porque no se cerraron cursos.
CORDOBA	En Inicial y primaria hay 51 cargos sin cobertura	Designaciones efectuadas para la cobertura de cargos en espacios curriculares: 1) En 4to año de la formación docente, 2) En Tercer año de escuelas técnicas, 3) 7mo año en escuelas técnicas. Las designaciones se han llevado a cabo mediante formato virtual en comisión con representación del estado, sindicatos y representantes de la unidad de títulos.
CORRIENTES	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades	Los cargos en Inicial y primaria se cubren por Asamblea presencial. Con motivo de la pandemia y ante la imposibilidad de llevar a cabo esta acción se ha dispuesto por acto administrativo provincial la prórroga de todas las suplencias que terminaban en 2019. Para el caso de secundaria las coberturas se hacen por escuela y en el caso de la educación superior se han habilitado las coberturas de los cargos correspondientes a la cohorte 2020.
ENTRE RÍOS	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades	Por Resolución 898/20 han regulado las designaciones y las coberturas de suplencias

JUR.	Cantidad de cargos sin cubrir	Qué tipo de medidas se están tomando para la cobertura de cargos
FORMOSA		Las vacantes se cubrieron según estatuto, de acuerdo con la normativa.
JUJUY	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades	Las vacantes son cubiertas por la junta en forma virtual por listado de orden de mérito.
LA PAMPA	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades, se cubrieron 87 cargos y 1264 horas cátedras.	A partir del 22 de junio se implementa la inscripción online 2021(Resolución provincial 280/20)
LA RIOJA	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades	Está vigente el régimen de designación según normativa provincial.
MENDOZA	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades	Hay aproximadamente 500 cargos nuevos (entre inicial, primaria y secundaria) que se han generado en los últimos 3 meses. Algunos de ellos por bajas y otros son cargos nuevos por creación de nuevos cursos en secundaria. Algunos de esos cargos ya fueron reemplazados automáticamente (ej.: vicedirector x director), otros se están reemplazando con llamados virtuales vía GEM en secundaria (100 llamados ya cubiertos en 2 días). En primaria, algunos se cubrieron con cambios de funciones y el resto se hará a partir de la res de suplencias de primaria que sale esta semana. Se estima que la totalidad de los cargos serán cubiertos en las próximas 2 semanas. Los nuevos cargos generados por la necesidad de nuevos cursos en secundaria se están otorgando vía llamados por GEM.

JUR.	Cantidad de cargos sin cubrir	Qué tipo de medidas se están tomando para la cobertura de cargos
MISIONES	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades	Los procedimientos para la cobertura de licencias son los vigentes previo a la pandemia.
NEUQUÉN	-----	La cobertura de cargos se encuentra judicializada por discrepancias en los criterios de cobertura entre el Poder Ejecutivo y los sindicatos. Este conflicto se circunscribe a la condición excepcional de la pandemia.
RÍO NEGRO	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades	Resolución provincial 2256/20 que implementa el mecanismo de otorgamiento de cargos por asambleas virtuales.
SALTA	263 cargos inicial y primaria. 10.487 horas cátedra. 400 cargos Formación Técnica Profesional. 317 espacios en Superior. 4 cargos en educación permanente de Jóvenes y adultos	El proceso de designaciones en los distintos niveles educativos se realiza vía telefónica y de manera virtual para garantizar el cumplimiento con el procedimiento administrativo y el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Los procedimientos burocráticos constan en actas de Escribanía de la Provincia, quienes garantizan la transparencia de la cobertura de los cargos. Finalmente, para aquellos cargos que se cubrirían mediante concursos, se definió la cobertura por perfil docente.
SAN JUAN	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades	Los ofrecimientos a docentes para la cobertura de cargos se realizarán vía online dentro de la normativa vigente según Acta paritaria del 9/6/20

JUR.	Cantidad de cargos sin cubrir	Qué tipo de medidas se están tomando para la cobertura de cargos
SAN LUIS	Nivel Inicial, Primaria, modalidades y especial: 18 cargos interinos, 31 cargos suplentes. Nivel secundario: 1132 horas cátedra interinas y 180 horas cátedra suplente.	Los ofrecimientos a docentes para la cobertura de cargos se realizan de manera virtual mediante Decreto provincial. El procedimiento es acordado con la Junta de Clasificación Docente.
SANTA CRUZ	30 cargos en toda la provincia sin cubrir de auxiliar de educación física y laboratorio solamente.	Los ofrecimientos a docentes para la cobertura de cargos se realizan vía online dentro de la normativa vigente
SANTA FE	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades	La provincia de Santa Fe incorpora todos los años nuevas vacantes en horas cátedras, cargos docentes y auxiliares escolares, producto del crecimiento vegetativo del sistema. No se dejan vacantes sin cubrir, ya que ese procedimiento se hace utilizando los escalafones oficializados a partir del trabajo de las Juntas Provinciales de escalafonamientos pertinentes. Los cargos se cubren con personal que pasa a revistar como interinos. Periódicamente se realizan concursos de titularización que originan escalafones para los respectivos ofrecimientos. Previamente esas vacantes son ofrecidas a traslado para que el personal titular haga efectivo su derecho de elegir ubicaciones acordes a sus proyectos de organización personal. Por tal motivo los ofrecimientos para titularización se realizan en actos simultáneos y coordinados con los de traslados ordinarios. Este año titularizaron 1.484 agentes en cargos y horas cátedras de nivel Inicial,

JUR.	Cantidad de cargos sin cubrir	Qué tipo de medidas se están tomando para la cobertura de cargos
		<p>Primario y Especial y del mismo modo lo hicieron 782 agentes en 7.474 hs Cátedras de nivel Superior. Quedaron pendientes las titularizaciones de cargos y horas de nivel secundario por irrumpir la pandemia que impidió las concentraciones planificadas con anterioridad. Al mismo tiempo se crearon 600 hs Cátedras para secundaria y primaria, 1.091 hs Cátedras para Nivel Superior y 300 cargos de Inicial, Primaria y Especial. En cuanto a las suplencias, durante este tiempo de pandemia, en la provincia se cubren con reemplazantes las licencias de larga duración y actualmente se han habilitado dos proyectos pedagógicos que permiten suplir funciones en primaria y secundaria según las afectaciones a tareas de esas propuestas. El sistema está activo permanentemente en sus procesos de movimientos reglamentarios de sus recursos humanos.</p>
SANTIAGO DEL ESTERO	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades	<p>Previo a la pandemia se aplicaron las normativas vigentes y en la actualidad se está trabajando en un dispositivo online.</p>
TIERRA DEL FUEGO	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades	<p>Se han cubierto 50 cargos de modalidad inicial, primaria, especial y gabinete y 386 horas correspondientes a niveles, modalidades y secundaria. Quedan por cubrir los cargos de las licencias por maternidad, enfermedades crónicas y largo tratamiento</p>

JUR.	Cantidad de cargos sin cubrir	Qué tipo de medidas se están tomando para la cobertura de cargos
		que en las próximas semanas se confirmarán.
TUCUMAN	No tiene cargos vacantes en ninguno de los niveles y modalidades	<p>A la fecha del presente informe, el Sistema Educativo de la Provincia de Tucumán se encuentra funcionando con las siguientes vacantes: 16 cargos Directivos de Escuelas Secundarias (11 Direcciones y 5 Vicedirecciones) 1.076 horas cátedra de Escuelas Secundarias (680 horas de acompañamiento a las trayectorias, y 396 horas de espacios curriculares).</p> <p>Ante esta situación, la Secretaría de Estado de Gestión Educativa avanzó en reuniones de trabajo con las Presidencias de cada Junta de Clasificación (en Tucumán existen 4: de Educación Inicial y Primaria; de Educación Secundaria; de Educación Superior, Especial y Artística; y de Educación Técnica, Agrotécnica y No Formal), de donde surgieron documentos de trabajo para avanzar en un mecanismo de designación que permita cubrir las vacantes existentes.</p> <p>Durante esta semana, se encuentra programada una reunión con los representantes del Frente Gremial Docente (Asociación Tucumana de Educadores Provinciales; Agremiación del Personal de Enseñanza Media y Superior; y Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica), la que tendrá por objetivo intercambiar miradas acerca de la adecuación de los</p>

JUR.	Cantidad de cargos sin cubrir	Qué tipo de medidas se están tomando para la cobertura de cargos
		<p>procesos de designación durante la emergencia epidemiológica.</p> <p>El proyecto, el cual se encuentra en plena etapa de elaboración, procura adaptar ciertas etapas de los procedimientos de designación ya vigentes por Decretos N° 5.161/14(SE)-1969, y N° 2.926/5(MEd)-2009. En la Provincia, y al haberse interrumpido el procedimiento ordinario durante el período de impugnación de antecedentes para la elaboración de los padrones 2020 (convocatoria 2019), mantienen vigencia los padrones definitivos 2019 (convocatoria 2018). Las áreas técnicas competentes están elaborando un mecanismo virtual con la suficiente seguridad informática y publicidad para poder ofrecer y adjudicar cargos y horas cátedra utilizando esos padrones ya vigentes.</p>

Fuente: Ministerio de Educación - julio 2020

PREGUNTA N° 640

Integración Sociourbana.

Dada la grave situación de los barrios populares es fundamental la implementación de la ley 27.453 de “Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana” aprobada en 2018 que estableció la creación del Programa de Integración Socio-Urbana (PISU) en el ámbito del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y de un Fideicomiso para su financiamiento (decreto reglamentario n°819 de 2019)

Indique cómo se está planificando la implementación de la ley 27.453 y cuáles serán las acciones en este sentido una vez finalizado el periodo de aislamiento obligatorio.

RESPUESTA

En primer lugar, se estima que en el transcurso del mes de julio se apruebe la Resolución de creación del programa y luego la firma del contrato de fideicomiso. La implementación del mismo estará orientada a financiar proyectos integrales. Se propone desarrollar proyectos de obras tempranas en barrios incluidos en RENABAP y la conformación y ejecución de los proyectos ejecutivos para el proyecto integral. Se entiende por integral aquellos proyectos que incluyan 3 componentes fundamentales: obras de infraestructura urbana (acceso por parte de los habitantes a servicios públicos, redes de conectividad y accesibilidad, mejoramientos de vivienda y vivienda nueva para la relocalización), iniciativas tendientes al desarrollo productivo y sociocomunitario y la participación comunitaria, procesos para la regularización dominial de la tierra. A su vez, la Secretaría de Integración Sociourbana pretende con el PISU no sólo acompañe financiera y técnicamente los proyectos de Integración Sociourbana de los barrios RENABAP y zonas aledañas sino también la creación de lotes con servicio para paliar el déficit habitacional y las necesidades de las nuevas generaciones.

PREGUNTA N° 641

Entendemos que en el marco del aislamiento obligatorio los CAAC asisten a su población en múltiples dimensiones, fundamentalmente alimentaria, Detalle qué apoyo brinda la SEDRONAR para poder fortalecer dichos dispositivos sin que ellos vean afectada su labor principal, cuántos CAAC hay en funcionamiento a nivel nacional y cuántos de ellos reciben subsidios por parte de la SEDRONAR, Asimismo, indique cuál es el monto total de los subsidios otorgados a dichos dispositivos.

RESPUESTA

Los problemas derivados del consumo de drogas requieren de intervenciones integrales y diversas pero a la vez propias. Las CAAC son espacios comunitarios que sintetizan, en su estructura y abordaje, la interacción entre la SEDRONAR y las organizaciones sociales. Son una construcción conjunta, que surge como producto de la relación dialéctica entre las organizaciones sociales (su experiencia territorial, las demandas y características locales que recogen) y los lineamientos de la Secretaría (abordaje específico de la problemática y coherencia entre las acciones que se desarrollan en distintos lugares del territorio argentino). La atención y el acompañamiento que realizan las CAACs tienen por objetivo facilitar el acceso a la orientación, contención, atención y acompañamiento de personas que se encuentran en situación de exclusión social y consumo problemático de sustancias.

SEDRONAR comunica que a nivel nacional están funcionando en la actualidad 214 CAAC, de las cuales la totalidad recibe apoyo económico por parte del Organismo. El monto de subsidios otorgados en el mes de mayo ascendió a \$79.375.274.

PREGUNTA N° 642

Recientemente se publicó en el boletín oficial el nuevo “Protocolo para la autorización de derivaciones para el ingreso a servicios de internación”, en cumplimiento de todas las recomendaciones y requerimientos dictados por la autoridad sanitaria nacional, y en articulación con las provincias. Indique cuántas personas fueron ingresadas al servicio de internación y cuantas derivadas en el periodo de Cuarentena a nivel nacional.

RESPUESTA

En el marco “Protocolo para la autorización de derivaciones para el ingreso a servicios de internación” en el contexto de la emergencia sanitaria por la pandemia de covid-19”, SEDRONAR informa que desde su aprobación al 21 de julio del corriente año, fueron derivadas 385 personas de las cuales 223 requirieron una modalidad residencial (internación) y 162 ambulatoria.

PREGUNTA N° 643

Indique si se encuentra en funcionamiento la Comisión Mixta de Bienes Decomisados. De ser así, en la decisión respecto al destino de los bienes decomisados por narcotráfico durante la Pandemia ¿cuál es la articulación con la CSJN y como están decidiendo dichos destinos.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la Comisión Mixta de Bienes Decomisados permanece en funcionamiento en cuanto a su rol como administradora de los bienes que tiene a su cargo, aun cuando, con motivo de la pandemia y la situación de emergencia producida, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dispuesto una feria extraordinaria que a la fecha se mantiene vigente.

Por ello no se han mantenido reuniones presenciales entre sus representantes, ni se han puesto nuevos bienes a disposición de la citada Comisión en este período.

PREGUNTA N° 644

El observatorio Argentino de Drogas indique qué estudios está llevando adelante y que metodología está desarrollando.

RESPUESTA

El contexto histórico actual producido por la pandemia de coronavirus (COVID-19), plantea un escenario inédito que insta a las instituciones encargadas de brindar una respuesta integral en materia de consumo a conocer cómo se manifiestan, cuál es su característica y

qué poblaciones resultan más vulnerables frente a esta situación. Por este motivo, desde el Observatorio Argentino de Drogas de la SEDRONAR y en articulación con las jurisdicciones provinciales, se está desarrollando el Estudio nacional sobre las modificaciones en los consumos de sustancias y las respuestas de política pública implementadas a partir Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio por COVID-19.

El estudio tiene 2 ejes:

- Un relevamiento cuali-cuantitativo de dispositivos de atención y líneas telefónicas, para conocer las respuestas a nivel de las políticas provinciales y nacionales de las agencias de drogas en ASPO.
- Un relevamiento sobre población general para conocer los cambios en los consumos de sustancias legales e ilegalizadas, a partir de la implementación del ASPO en el territorio argentino, a través de metodologías cualitativas.

El estudio que está en pleno proceso de realización cuenta con la participación de todas las jurisdicciones provinciales y de seis universidades cubriendo todas las regiones del país.

Por otra parte, se está trabajando en los diseños metodológicos y logísticos de los siguientes estudios:

- Estudio Nacional sobre consumos de sustancia psicoactivas en población general de 12 a 65 años (último realizado 2017).
- Estudio Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en Estudiantes de Enseñanza Media. (último realizado 2014).

Asimismo, desde SEDRONAR se comunica que se conformó un espacio de trabajo con el Ministerio de Ciencia y Tecnología para el desarrollo de nuevas líneas de investigación de acuerdo al Plan de Investigaciones de SEDRONAR que incluye entre otras temáticas: consumo de alcohol y juventudes, trayectorias de las personas que atraviesan tratamientos por consumo problemático de drogas, consumo problemático y género.

PREGUNTA N° 645

Indique qué medidas ha adoptado el Ministerio de Trabajo para acompañar financieramente a los talleres protegidos y cómo será la habilitación para su funcionamiento.

RESPUESTA

La Agencia Nacional de Discapacidad comunica que puso a disposición de los talleres protegidos, \$130 millones para acompañar el financiamiento de los mismos en el contexto de emergencia sanitaria y del ASPO por COVID 19. Al día de hoy se ha ejecutado aproximadamente el 74% de los fondos dispuestos, ampliándose la convocatoria hasta el 31 de julio de 2020.

La habilitación para el funcionamiento de los Talleres se dará en los términos de los criterios sanitarios que se establezcan y autoricen desde la nación y las provincias.

PREGUNTA N° 646

Indique si efectivamente se está ejecutando el Programa por el cual se han comprometido fondos de la Ley de cheques para la asistencia financiera para los Talleres Protegidos tal como informó el director de ANDIS en la reunión de comisión.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 645 del presente Informe.

PREGUNTA N° 647

Educación en PcD: qué medidas alternativas se han adoptado para garantizar la continuidad pedagógica para alumnos con discapacidad. Se cuenta con información de cómo las jurisdicciones locales la están llevando adelante. Específicamente, si los alumnos con discapacidad cuentan con maestro de apoyo o acompañante terapéutico, relacionados a obras sociales y/u otro régimen jurídico.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que lleva a cabo acciones sostenidas para garantizar la continuidad pedagógica de todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidad, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

La Resolución del CFE N° 364/2020 ha establecido el "Protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la escolaridad obligatoria y en los Institutos Superiores" con la expresa indicación de salvaguardar el derecho a la educación de las personas con discapacidad, estableciendo que se garantice el acceso y la participación de esta población a "(...) materiales, plataformas, información, servicios e instalaciones para el aprendizaje; evaluando en cada caso la importancia del retorno a la escuela, la necesidad de apoyos y acompañamiento y las condiciones de seguridad que requieran. Es importante priorizar este grupo poblacional teniendo en cuenta las mayores dificultades que pueden darse en el acceso y manejo de las prácticas virtuales" (Apartado 1.4).

En lo que atañe al distanciamiento social, la citada Resolución establece que se elaborarán Protocolos o Recomendaciones Especiales para personas con discapacidad y sus acompañantes. Está en proceso de elaboración el protocolo específico para el regreso a la presencialidad de personas con discapacidad.

Se ha restituido la modalidad (disuelta en 2017) y se ha llevado adelante el Primer Encuentro Federal de Educación Especial, el pasado 30 de junio, que reunió a todas las directoras y todos los directores o cargo equivalente responsables a nivel jurisdiccional de la Educación Especial de todo el país con las autoridades nacionales. Al mismo tiempo, se encuentra en marcha una agenda de encuentros regionales y bilaterales para profundizar el trabajo iniciado.

En dicho Encuentro Federal se ha trabajado y expuesto sobre la situación de los estudiantes con discapacidad en el marco de las ASPO y las estrategias implementadas en las provincias. Entre ellas, han destacado distintas formas y formatos para sostener la continuidad pedagógica: grupos cerrados de Facebook, de WhatsApp y plataformas, portales educativos, blogs y aulas virtuales para aquellos que tenían conectividad; así como elaboración de cuadernillos institucionales, adaptación los cuadernos nacionales y provinciales, programas de radio y TV –tanto nacionales como jurisdiccionales- para quienes cuentan y quienes no cuentan con conectividad y/o equipamiento.

En relación con los materiales diseñados por este ministerio a partir de la suspensión de clases presenciales, se ha diseñado y puesto en marcha el Programa “Seguimos Educando”. La plataforma homónima fue desarrollada siguiendo los criterios de accesibilidad y usabilidad, tal como lo establece el artículo 3 de la Resolución 106/20.

“Seguimos Educando” es la propuesta educativa que el Ministerio de Educación de la Nación implementa a partir de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID -19, mediante la Resolución 106/20 que contempla específicamente la atención de esta población.

La Modalidad de Educación Especial ha avanzado en distintas líneas tendientes a lograr la accesibilidad de los contenidos que se encuentran en el portal Seguimos Educando. Para ello se ha trabajado en dos registros: 1) al interior del ministerio, elaborando materiales y coordinado con otras áreas; 2) con otras organizaciones y organismos abocados a las personas con discapacidad, generando acuerdos y planteando acciones que coadyuven en la labor que nos convoca La Agencia Nacional de Discapacidad (AnDis), La Asociación Civil Tiflonexos, La Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Amblíopes (FAICA), La Confederación Argentina de Sordos (CAS).

Como resultado de la colaboración entre el Ministerio de Educación y las distintas Organizaciones de la Sociedad Civil y organismos gubernamentales para que todo el material producido sea accesible a distintos tipos de discapacidad se ha logrado la accesibilidad de los cuadernos “Seguimos Educando” para las personas con discapacidad visual, adaptándolos en 4 formatos que consiguen la lectura óptima con lectores de pantalla. Esta tarea, como señalamos, se encuentra a cargo de la Asociación Civil Tiflonexos. A la fecha, se encuentran realizando la adaptación de la Serie 4. Las producciones pueden visualizarse en el mismo sitio

Se encuentran en el Portal de Educ.ar las versiones adaptadas por la Asociación Civil Tiflonexos en cuatro formatos (rtf y epub, con y sin imágenes de acuerdo al tipo de discapacidad considerada) para lograr la lectura óptima de los materiales, con sus correspondientes aplicaciones.

Los enlaces para su visualización o descarga son:

Para la SERIE 1:

- Nivel inicial. 0 a 3 años: <https://www.educ.ar/recursos/152589/seguimos-educando-salas-0-a-3-aos-cuaderno-1?from=151358>
- Nivel inicial. 4 y 5 años: <https://www.educ.ar/recursos/151352/seguimos-educando-sala-4-y-5-aos-cuaderno-1?from=151358>

- Nivel primario. 1er grado: <https://www.educ.ar/recursos/151339/sequimos-educando-1-grado-cuaderno-1?from=151358>
- Nivel primario. 2do y 3er grado: <https://www.educ.ar/recursos/151340/sequimos-educando-2do-y-3er-grado-cuaderno-1?from=151358>
- Nivel primario. 4to y 5to grado: <https://www.educ.ar/recursos/151345/sequimos-educando-4to-y-5to-grado-cuaderno-1?from=151358>
- Nivel primario/ Secundario. 6to y 7mo grado/6to grado y 1er año:
- <https://www.educ.ar/recursos/151348/sequimos-educando-6to-7mo-grado-6to-grado-1erao?from=151358>
- Nivel Secundario. Ciclo Básico: <https://www.educ.ar/recursos/151354/sequimos-educando-ciclo-basico-secundario-cuaderno-1?from=151358>
- Nivel Secundario. Ciclo Orientado: <https://www.educ.ar/recursos/151717/sequimos-educando-educacion-secundaria-ciclo-orientado-cuaderno-2?from=151358>
- Recreo: <https://www.educ.ar/recursos/151350/sequimos-educando-recreo?from=151358>

Para la SERIE 2

- Nivel inicial. 0 a 3 años: <https://www.educ.ar/recursos/151710/sequimos-educando-nivel-inicial-salas-0-a-3-aos-cuaderno-2?from=151358#gsc.tab=0>
- Nivel inicial. 4 y 5 años: <https://www.educ.ar/recursos/151711/sequimos-educando-nivel-inicial-salas-4-y-5-aos-cuaderno-2?from=151358#gsc.tab=0>
- Nivel primario. 1er grado: <https://www.educ.ar/recursos/151712/sequimos-educando-educacion-primaria-primer-grado-cuaderno-2?from=151358#gsc.tab=0>
- Nivel primario. 2do y 3er grado: <https://www.educ.ar/recursos/151713/sequimos-educando-educacion-primaria-segundo-y-tercer-grado-cuaderno-2?from=151358#gsc.tab=0>
- Nivel primario. 4to y 5to grado: <https://www.educ.ar/recursos/151714/sequimos-educando-educacion-primaria-cuarto-y-quinto-grado-cuaderno-2?from=151358#gsc.tab=0>
- Nivel primario/ Secundario. 6to y 7mo grado/6to grado y 1er año: <https://www.educ.ar/recursos/151715/sequimos-educando-sexto-y-septimo-grado-sexto-grado-y-primero-de-secundaria-cuaderno-2?from=151358#gsc.tab=0>

- Nivel Secundario. Ciclo Básico: <https://www.educ.ar/recursos/151716/sequimos-educando-educacion-secundaria-ciclo-basico-cuaderno-2?from=151358#gsc.tab=0>
- Nivel Secundario. Ciclo Orientado: <https://www.educ.ar/recursos/151717/sequimos-educando-educacion-secundaria-ciclo-orientado-cuaderno-2?from=151358#gsc.tab=0>
- Recreo: <https://www.educ.ar/recursos/151718/sequimos-educando-recreo-cuaderno-2?from=151358#gsc.tab=0>

Para la SERIE 3

- Nivel inicial. 0 a 3 años: <https://www.educ.ar/recursos/152256/sequimos-educando-nivel-inicial-salas-0-a-3-aos-cuaderno-3?from=151358#gsc.tab=0>
- Nivel inicial. 4 y 5 años: <https://www.educ.ar/recursos/152265/sequimos-educando-nivel-inicial-salas-4-y-5-aos-cuaderno-3?from=151358#gsc.tab=0>
- Nivel primario. 1er grado: <https://www.educ.ar/recursos/152257/sequimos-educando-educacion-primaria-primer-grado-cuaderno-3?from=151358#gsc.tab=0>
- Nivel primario. 2do y 3er grado: <https://www.educ.ar/recursos/152258/sequimos-educando-educacion-primaria-segundo-y-tercer-grado-cuaderno-3?from=151358#gsc.tab=0>
- Nivel primario. 4to y 5to grado: <https://www.educ.ar/recursos/152259/sequimos-educando-educacion-primaria-cuarto-y-quinto-grado-cuaderno-3?from=151358#gsc.tab=0>
- Nivel primario/ Secundario. 6to y 7mo grado/6to grado y 1er año: <https://www.educ.ar/recursos/152260/sequimos-educando-sexto-y-septimo-grado-sexto-grado-y-primero-de-secundaria-cuaderno-3?from=151358#gsc.tab=0>
- Nivel Secundario. Ciclo Básico: <https://www.educ.ar/recursos/152261/sequimos-educando-educacion-secundaria-ciclo-basico-cuaderno-3?from=151358#gsc.tab=0>
- Nivel Secundario. Ciclo Orientado: <https://www.educ.ar/recursos/152262/sequimos-educando-educacion-secundaria-ciclo-orientado-cuaderno-3?from=151358#gsc.tab=0>
- Recreo: <https://www.educ.ar/recursos/152263/sequimos-educando-recreo-cuaderno-3?from=151358#gsc.tab=0>

Para las personas sordas y otras discapacidades, se realizó una producción de los contenidos de los cuadernillos en formato audiovisual con intérprete de Lenguaje de Señar Argentina (LSA), voz en off de lo relatado y subtítulos. Esto junto a la Agencia Nacional de

Discapacidad (ANDIS) y la organización Señas en Acción (SEA), hemos avanzado en hacer accesibles las actividades que figuran en los cuadernos. Los enlaces para acceder a los videos en el portal de Educ.ar que se han elaborado a la fecha y cuentan con intérprete en LSA, voz en off y subtulado, son los siguientes:

- **Nivel inicial.** *0 a 3 años.* Cuaderno 2. “Memorias para hacer el futuro”:
<https://www.educ.ar/recursos/153135/memorias-para-hacer-el-futuro-en-lsa#gsc.tab=0>
- **Nivel primario.** *1er grado.* Cuaderno 3. Ciencias Sociales “El mundo del trabajo”:
<https://www.educ.ar/recursos/153136/el-mundo-del-trabajo-en-lsa#gsc.tab=0>
- **Nivel primario.** *4to y 5to grado.* Cuaderno 3. Lengua “El traje nuevo del emperador”:
<https://www.educ.ar/recursos/153131/docentes-y-directivos#gsc.tab=0&gsc.sort=>
- **Nivel primario/ Secundario.** *6to y 7mo grado/6to grado y 1er año.* Cuaderno 3. Lengua “El retrato oval”:
<https://www.educ.ar/recursos/153134/el-retrato-oval-en-lsa#gsc.tab=0>
- **Nivel Secundario.** *Ciclo Básico.* Cuaderno 3. Matemática “Relaciones entre variables”:
<https://www.educ.ar/recursos/153138/relaciones-entre-variables-en-lsa#gsc.tab=0>

Asimismo, se encuentra en proceso de elaboración un Cuadernillo de la Modalidad Educación Especial.

Se está avanzando también en el desarrollo de otros materiales que consideramos prioritario hacer accesibles para que las personas con discapacidad ejerzan con plenitud sus derechos: tal es el caso de las producciones de Educación Sexual Integral (ESI).

El Ministerio de Educación indica que en respuesta a la consulta respecto a si los estudiantes cuentan con maestro de apoyo, APND (Acompañantes Personales NO Docentes) o acompañantes terapéuticos relacionados con Obras Sociales del Sector de Salud se apoya en la información emanada de dicho organismo. El Sector Salud es el encargado de la fiscalización del cumplimiento del Programa Médico Obligatorio (P.M.O) y las prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad enunciadas en la Ley 24.901 por parte de los Agentes del Seguro de Salud. En lo que respecta a su marco normativo, la Resolución 349/20 de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), que reemplaza al Anexo de la Resolución 308/20 expresa para la “Escolaridad pre primaria, primaria, formación laboral, jornada doble y simple en todas sus categorías” que “Habiendo sido alcanzadas por la Resolución 108/20 del registro del Ministerio de Educación, en función de la cual deben brindar el seguimiento y apoyo pedagógico mediante modalidad a distancia y plataformas virtuales, se reconocerá la facturación por la totalidad del mes acreditando el efectivo uso de las mismas”. Por lo tanto,

se entiende que la disponibilidad del personal de apoyo no debiera variar más que en la modalidad de la comunicación, atendiendo al aislamiento social preventivo y obligatorio.

PREGUNTA N° 648

Programa Federal Incluir Salud: ¿Qué medidas adoptaron para la continuidad de este programa en este contexto de pandemia? se están cumpliendo las transferencias a las provincias?

RESPUESTA

ANDIS informa que el Programa Incluir Salud se encuentra alcanzado por las disposiciones que llevan a suspender, en el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, las actividades presenciales. En este sentido, se destaca que desde el Programa se garantizó el financiamiento de las prestaciones a distancia y se trabajó en el refuerzo de los apoyos a los hogares en aquellos insumos necesarios para garantizar las condiciones de seguridad e higiene.

Asimismo, se aclara que existen tareas dentro del Programa Incluir Salud que son consideradas actividades esenciales. En esos casos, cada tarea en la que se requirió de presencia física fue garantizada con los debidos protocolos de seguridad.

ANDIS comunica que se continuó con el pago a prestadores de todo el país y con las transferencias a las provincias según los convenios vigentes. En este sentido el Programa Federal Incluir Salud logró en estos meses de cuarentena poner al día una deuda con las provincias de más de 6 meses del año 2019, habiéndose abonado el mes de marzo 2020 hace pocos días.

PREGUNTA N° 649

Asignación familiar por maternidad por hijo con discapacidad: ¿qué medidas adoptaron para garantizar esta asignación en este contexto de pandemia?

RESPUESTA

Dentro de las medidas implementadas por ANSES en el contexto de emergencia sanitaria y Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio desencadenado por la expansión de la pandemia COVID-19, se destaca la implementación y mejora de la atención de los canales alternativos (telefónicos y virtuales).

En este sentido, considerando que las personas gestantes deben reforzar las medidas de prevención y distanciamiento, se habilitó la posibilidad de tramitar la Asignación por Embarazo para la Protección Social por el sistema de Atención Virtual. Este canal de atención está disponible todos los días de 00 horas a 20 horas y admite un total de 60 mil trámites diarios. Para acceder sólo es necesario ingresar con el CUIL y clave de Seguridad Social.

A través de la atención virtual, también es posible obtener asesoramiento sobre otros trámites que están bajo la órbita de ANSES, entre los que se incluyen consultas acerca del Régimen de Asignaciones de Asignaciones Familiares.

Por otro lado, en lo que respecta al cobro de la Asignación por Hijo con Discapacidad se otorgó una prórroga de un año para todos los Certificados de Discapacidad (CUD) que vencen durante el año 2020. Por lo tanto, si el menor o persona con discapacidad ya tiene una Autorización por Discapacidad tramitada en ANSES y la misma vence este año, automáticamente se modificó el vencimiento a la misma fecha del año 2021, y no es necesario que se efectúe este trámite.

PREGUNTA N° 650

Continuidad pedagógica, evaluación, acceso a los formatos y/o dispositivos de educación no presencial a distancia.

Regreso al sistema de educación presencial

En la previsión de un regreso a clases escalonado, según lo informado por el ministro Trotta, es importante conocer:

a) si se han definido los criterios y procesos para retomar las clases presenciales; a nivel calendario escolar, pautas pedagógicas, condiciones de seguridad e higiene de los establecimientos educativos, personal docente, no docente y alumnos.

b) Si se tiene previsto partidas presupuestarias nacionales para acompañar a las jurisdicciones en los diferentes aspectos antes mencionado

c) si las jurisdicciones han presentado planificación del proceso para retomar las clases presenciales, qué jurisdicciones lo han hecho y con qué características

d) las poblaciones de alumnos más vulnerables y aquellos que han mostrado dificultades de mantener una relación educativa a distancia, se encuentran en mayor riesgo abandono escolar vulnerando derechos básicos. Si se tiene previsto el desarrollo de programas nacionales socioeducativos para atender dicha situación, tanto a nivel de recursos técnicos como presupuestarios y si se están desarrollando criterios comunes para el acompañamiento de dichos estudiantes.

RESPUESTA

A) La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 234 del presente Informe.

B) El Ministerio de Educación informa que se tiene previsto un fondo combinado con distintas fuentes de financiamiento de \$2.300 millones destinados a la compra de insumos (directo a escuelas) y de Obras Menores y de sanitarios y agua para los establecimientos educativos, por conducto de las jurisdicciones, con el fin de apoyar la prevención en el marco del posible retorno a clases presenciales y conforme con los protocolos aprobados.

C) El Ministerio de Educación señala que las 24 Jurisdicciones se encuentran realizando las planificaciones correspondientes para retomar las clases presenciales, y se desarrolla una tarea común con 9 de ellas para unificar criterios y compartir experiencias en la elaboración de los planes específicos para el retorno.

D) El Ministerio de Educación informa que tiene previsto realizar programas nacionales socioeducativos para atender dicha situación.

PREGUNTA N° 651

Acceso a formatos de Educación a Distancia, conectividad, dispositivos disponibles

La emergencia Sanitaria y la suspensión del sistema presencial, generó la puesta en marcha de dispositivos de Educación a distancia, dejando en evidencia las dificultades y desigualdades de acceso en nuestro país.

Por ello se considera necesario saber si:

a) se ha relevado: el número de alumnos con acceso en sus hogares a conectividad; cantidad y/o porcentaje alumnos por nivel y modalidad que han entrado en contacto con los docentes para la continuidad de clases a distancia; cantidad y /o porcentaje número de alumnos inscriptos al inicio del ciclo lectivo que no se han conectado con sus docentes y /o escuela. Cuáles son los datos por nivel y modalidad existentes a la fecha, diferenciado por jurisdicción y localidad

b) Qué programas y /o propuestas se están diseñando junto a las jurisdicciones para garantizar la provisión del insumo informático como la conectividad y acceso a datos en sus hogares, tanto a alumnos como a docentes.

c) Cuáles serán los alcances y características del Programa Juana Manso, anunciado por el ministro Nicolás Trotta.

d) Si se tiene previsto la Continuidad del Plan Nacional de Conectividad, que a finales del 2019 había conectado en los establecimientos escolares a más del 60% de la matrícula, en caso de continuar con el mismo, qué plan lo reemplazará y en cuáles son las previsiones para continuar con la conectividad en los establecimientos

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 299, 971 y 1549 del presente Informe.

PREGUNTA N° 652

Tarjeta alimentaria

a) Precise cantidad de beneficiarios alcanzados por la Tarjeta Alimentaria. Discrimine cantidad de tarjetas entregadas según su modalidad de entrega para cada provincia y localidad tanto en el período de cuarentena obligatoria como anterior a dicho período.

b) Informe, de existir, medidas adoptadas para acompañar a aquella población que no está contemplada según los requisitos establecidos para disponer de la Tarjeta Alimentaria, y presentan necesidades de asistencia o transferencias por parte del Estado. En caso afirmativo, indique de qué manera está contemplada la asistencia alimentaria para esta población. Informe si hay entrega directa de alimentos para estas familias o entrega a través de comedores comunitarios/merenderos. En caso afirmativo indique el proceso llevado a cabo, cantidad de personas atendidas en las diferentes modalidades que hubiera y su continuidad.

c) Informe si se han reasignado partidas presupuestarias a fin de garantizar la logística y provisión necesaria en resguardo de las familias y realizar la entrega de un modo acorde a las necesidades actuales de confinamiento obligatorio. En caso afirmativo precise redistribución y acuerdos jurisdiccionales.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 583 del presente Informe.

PREGUNTA N° 653

Programas y acciones en barrios populares

a) Precise en cuáles localidades se están realizando los operativos de detección prevención y derivación de casos de COVID 19, cuántas personas fueron relevadas que presentaron síntomas de "casos sospechosos y/o positivos".

b) Detalle cuáles son los nuevos criterios de aislamiento en los barrios populares y si existe un protocolo establecido para obtener una identificación de la población de riesgo casa por casa. En caso afirmativo, eleve protocolo.

c) Una vez realizado el mapeo en cada barrio, indique cuál es el procedimiento establecido para articular con las autoridades sanitarias, municipales y fuerzas de seguridad y trabajar de manera conjunta.

d) Precise en qué municipios se está ejecutando el Programa el Barrio cuida al Barrio y programa DETeCTAr, cuál es el cronograma previsto para el resto de las jurisdicciones.

e) Precise monto de la partida presupuestaria destinada para la implementación del Programa Barrio Cuida al Barrio y programa DETeCTAr (Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Terreno de Argentina). Asimismo, indique qué parte de ese dinero será transferido directamente a las instituciones, provincias y/o municipios con las cuales están articulando. Además, detalle cuáles son los criterios para fijar dichos montos y cómo será el método de rendición de cuentas que se implementará.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que DETeCTAR es una estrategia que se hace operativa a través de un dispositivo localizado en el territorio, que tiene por objetivos la búsqueda activa de personas con síntomas y el seguimiento de contactos estrechos de casos confirmados de coronavirus.

El día 5 de mayo, a partir de una iniciativa del Ministerio de Salud de la Nación y en trabajo conjunto con las jurisdicciones, se comenzó a implementar el dispositivo DetectAR, en barrios populares de Ciudad de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires.

El dispositivo DetectAR consiste en:

- 1- Búsqueda activa de contactos estrechos sintomáticos de casos confirmados (personas con más riesgo de enfermar)
- 2- Realización de toma de muestra en terreno (facilitando el acceso a las personas del barrio)
- 3- Diagnóstico priorizado
- 4- En aquellos casos con resultado positivo, aislamiento y atención adecuada. Estos dispositivos, convocan la participación de todos los actores sociales de cada barrio e incluyen apoyo social para los afectados y sus familias.

El trabajo se realiza coordinada y colaborativamente con las jurisdicciones y la participación del Ministerio de salud de la Nación varía según las necesidades. Se brinda apoyo técnico para la organización de los operativos: hisopadores, camiones sanitarios, epidemiólogos, promotores, análisis de muestras, así como toda aquella otra acción que contribuya a mejorar los resultados.

Actualmente el Ministerio de Salud de la Nación participa de distintas maneras en operativos localizados en:

Ciudad de Buenos Aires: se testearon 22.190 personas residentes en 7 barrios populares de la Ciudad. De este total 9.279 casos resultaron confirmados.

Provincia de Buenos Aires: Se están realizando múltiples operativos en simultáneo en 27 Municipios, desde el mes de mayo se realizaron 100. En algunos se da apoyo desde el Ministerio de Salud de la Nación, en otros participan la provincia junto con los municipios. Desde el nivel nacional se dio apoyo en 23 operativos (dato actualizado al 6 de julio). Al 6 de julio los casos confirmados de barrios populares de la Provincia de Buenos Aires suman 7.146, representando el 18,6% del total de casos de la provincia.

Provincia de Chaco: Entre los días 30/06 al 2/07, se realizó una visita a la provincia de Chaco, con el objetivo de brindar apoyo técnico e impulsar los pilares de la estrategia de búsqueda de casos activos (DetectAR), para dar respuesta a la pandemia COVID-19. Se acordó que se va a fortalecer la implementación de la estrategia DetectAR Chaco y que el Ministerio de Salud de la Nación, brindará asesoramiento y monitoreo continuo.

Provincia de Río Negro: Se realizó una visita a la provincia, con asesoramiento técnico para la realización de los operativos, principalmente en la Ciudad de General Roca.

Provincia de Entre Ríos: se está asesorando técnicamente para la implementación del DetectAR en la ciudad de Paraná.

Se están realizando, además, operativos en terreno de búsqueda activa de casos en distintas jurisdicciones.

La estrategia de abordaje de cada situación particular corresponde a la decisión de cada jurisdicción, en acuerdo con los actores sociales de cada uno de los barrios, que participan activamente en la toma de decisión. Se evalúa teniendo en cuenta la situación epidemiológica y capacidad de respuesta. No existe un único modo de abordaje, justamente a partir de las realidades locales se construyen respuestas locales que permitan atender de manera particular cada situación.

Actualmente se realizan aislamientos domiciliarios, hospitalarios y en centros no hospitalarios. Esto se define en cada uno de los barrios, en consenso con todos los actores sociales.

En relación a las personas consideradas de riesgo, se las estimula para la realización del aislamiento en instituciones hospitalarias. Las mismas son identificadas a partir de la búsqueda casa por casa y luego asesoradas en relación al riesgo de padecer enfermedad más grave.

La articulación entre las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales, se realiza previo a la salida a terreno, desde la organización de cada uno de los operativos. Se trabaja en conjunto, además, con los actores sociales de cada uno de los barrios.

Al ser una estrategia de acción concreta y coordinada, el DetectAr no incluye ni presupuesto adicional ni transferencia de fondos a las provincias para su realización. Se vale de los elementos, equipos, insumos y capacidades instaladas en el territorio de cada jurisdicción. El apoyo se concentra especialmente en el asesoramiento técnico, complementación con recursos humanos del nivel nacional, insumos de laboratorio, equipos de protección personal, móviles, etc. Esto se define según las necesidades de cada uno de los municipios/jurisdicciones.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social informa que desde el programa El Barrio Cuida al Barrio, la articulación con las áreas correspondientes de los gobiernos locales, provinciales o nacionales se realiza en el marco de las reuniones de Comité de Emergencia distritales/barriales. En estos casos, los mapeos se realizan en forma conjunta.

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que dicho Programa se encuentra en etapa de ejecución en los siguientes distritos:

- Almirante Brown
- Berazategui
- Cañuelas
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Ensenada
- Escobar

- Esteban Echeverría
- Florencio Varela
- General San Martín
- Hurlingham
- La Matanza
- Lanús
- La Plata
- Lomas de Zamora
- Luján
- Merlo
- Morón
- Pilar
- San Fernando
- San Vicente
- Tigre
- Vicente López
- Zárate

Actualmente, no existen distritos planificados para futuras intervenciones del el Programa El Barrio Cuida al Barrio.

El Ministerio de Desarrollo Social aclara que el Programa no cuenta con una línea presupuestaria propia y no posee resolución de creación del programa.

PREGUNTA N° 654

PROGRAMA MDS – DESCENTRALIZACIÓN DE COMPRA DE ALIMENTOS A COMEDORES

- a) Precise en qué localidades se está implementando este Programa y cuál es el cronograma previsto para el resto de las jurisdicciones del País.
- b) Precise con qué instituciones están articulando para la ejecución de este Programa. Detalle cuales son los criterios para la selección de dichas instituciones.
- c) Precise si está contemplado la firma de convenios con los movimientos sociales, iglesias y ONG que articulan para la ejecución de este programa
- d) Precise monto de la partida presupuestaria destinada para la implementación de este Programa. Asimismo, indique cuáles son los criterios para fijar los montos para cada

institución, provincia y/o municipio y cuáles son los productos autorizados para utilizar esos fondos.

e) Detalle cómo será el método de rendición de cuentas que deberá realizar cada institución beneficiaria.

f) Precise cantidad de beneficiarios alcanzados por este Programa. Discrimine por provincia y localidad.

g) Informe si se han adoptado medidas tendientes a informar a los beneficiarios los procesos acordes a la adquisición de alimentos, información en términos de aporte nutricional y de salud entre otros. En caso afirmativo eleve características y material de difusión.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 133 del presente Informe en la que se detallan las principales líneas de acción en materia de asistencia alimentaria.

Adicionalmente se han celebrado convenios para asistencia alimentaria focalizada con instituciones gubernamentales y de la comunidad. El mecanismo de inclusión y seguimiento es el mismo que el del Programa de Abordaje Comunitario- Comedores Comunitarios PNUD que se emplea desde el año 2006.

Frente a la emergencia sanitaria declarada a raíz de la pandemia COVID19 y ante la necesidad de dar una respuesta a la grave situación de vulnerabilidad que vive la población asistida por las organizaciones comunitarias que brindan servicios alimentarios es que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación convalida la actualización del Registro de Organizaciones Elegibles del Programa Abordaje Comunitario - Proyecto PNUD ARG 12/009, de las asociaciones comunitarias, religiosas y movimientos sociales; teniendo en cuenta el marco normativo vigente del Programa, a fin de facilitar la llegada a las familias en situación de vulnerabilidad social es que se amplía la cobertura y el cupo dentro de la Línea de Comedores Comunitarios, incluyéndose merenderos.

PREGUNTA N° 655

IFE

a) Precise cantidad de inscriptos y discrimine por provincia y localidad;

b) Precise cantidad de beneficiarios aprobados por ANSES. Discrimine por provincia y localidad;

c) Detalle cantidad de beneficiarios que a la fecha hayan cobrado el bono de \$10.000.- Discrimine por provincia y localidad. Asimismo, especifique cuál o cuáles planes sociales compatibles con IFE poseen, impartidos por el Estado Nacional y/o gobiernos provinciales;

e) Indique si ANSES, AFIP y RENAPER cuentan con su base de datos actualizada. En caso negativo, informe cuáles serán las medidas a adoptar para que los ciudadanos puedan actualizar los datos manteniendo el aislamiento social obligatorio. Asimismo, precise la cantidad de reclamos en virtud de personas que cumplen con los requisitos solicitados para la obtención del IFE, pero tienen mal cargada la información en el sistema. Detalle qué medidas fueron adoptadas para solucionar esos casos;

f) Especifique cuáles fueron las estrategias implementadas para que personas que viven en zonas del País donde la falta de conectividad es prácticamente total, puedan realizar la inscripción;

g) informe los medios a través de los cuales se efectiviza el pago del IFE para aquellos beneficiarios no bancarizados;

h) Informe, de existir, qué prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional está destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de personas no contempladas en los requisitos del IFE y afectadas por la situación de emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 260/20, y demás normas modificatorias y complementarias.

i) Precise monto de la partida presupuestaria para el pago del IFE por parte de ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 78 del presente Informe.

PREGUNTA N° 656

PRODUCCION

Cuales son las industrias que se han definido como estratégicas?. 2 En qué, cuánto y donde tienen definido invertir y desarrollar infraestructura para el desarrollo de las industrias que se hayan considerado estratégicas?

Cual es el plan de trabajo para impulsar la industria del turismo, el entrenamiento y la gastronomía?

Está previsto implantar nuevamente el Fondo Federal Solidario o algún Fondo similar?

Cual es la política del Gobierno Nacional en relación al Mercosur?

RESPUESTA

Al Respecto del Fondo Federal Solidario, el Ministerio de Economía informa que fue eliminado por el gobierno anterior en agosto 2018, junto a la elevación de alícuotas de retenciones a la soja. En la actualidad no se está pensando en un proyecto en ese sentido.

Sin embargo, en el marco de la emergencia económica y sanitaria, el Gobierno Nacional creó el Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20) con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP). Así, el paquete de asistencia asciende a \$120.000 millones.

En cuanto a los recursos transferidos vía ATN y con un criterio análogo al de la distribución de los recursos coparticipables, la Administración Nacional transfirió a las Provincias \$40.000 millones al día de la fecha (66% del total).

En cuanto al FFDP, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Ministerio de Economía 223/20, su criterio de asignación también es estrictamente objetivo: 20% según Necesidades Básicas Insatisfechas, 20% según el grado de afectación de la pandemia (se tiene en cuenta el grado de precariedad de la estructura laboral y la cantidad de infectados) y 60% según necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas. Los términos de estos préstamos son incluso más favorables que las condiciones de mercado en tiempos de normalidad en tanto se ofrece un periodo de gracia de seis meses, una tasa de interés de 0,1% y un periodo de pago de 36 meses. En cuanto a su ejecución, al día de la fecha el Gobierno nacional transfirió \$33.125 millones, el 70,4% de los convenios firmados por \$47.050 millones.

De manera complementaria, el Ministerio de Economía señala que el Estado nacional ofrece a las provincias la refinanciación de la deuda que sostienen con Nación a través del FFDP en los mismos términos en que serán otorgados los préstamos a través de este fondo (Decreto 352/20).

Además, la Administración Nacional ha transferido a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires \$9.342 millones en concepto de Aportes del Tesoro Nacional por fuera del Programa de Asistencia Financiera a las Provincias.

Asimismo, el Ejecutivo Nacional avanzó en la implementación de un paquete de apoyo a las Provincias a través de los programas de Asistencia al Trabajo y la Producción, el Ingreso Familiar de Emergencia, refuerzos de las tarjetas alimentarias, asignaciones familiares, asignaciones universales por hijo y de los haberes jubilatorios.

El paquete de asistencia fiscal con distribución federal asciende al día de la fecha a un monto equivalente al 3% del PBI.

Al respecto de la política sobre el MERCOSUR la información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N°26 y N°511 del presente informe.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Productivo está trabajando a nivel sectorial en dos ejes:

- 1) Identificación de 12 sectores con 61 cámaras a través de las mesas sectoriales Post Covid, en las cuales se analiza en conjunto con el sector privado cuáles son las políticas necesarias para atravesar la caída del nivel de actividad producto de la pandemia, identificar problemas y necesidades en el marco de atacar una nueva normalidad producto del COVID-19, y analizar y brindar soluciones a problemas estructurales de los sectores.

- 2) Con el Programa de Desarrollo de Proveedores próximo a su relanzamiento, donde se identifican los sectores estratégicos para la promoción de sus inversiones y la capacitación y mejora tecnológica, con el objetivo de generar capacidades locales que incrementen la competitividad, sustituyan importaciones y potencien el acceso a mercados externos en bienes y servicios de alto valor agregado.

La participación dentro del Programa permite contar con un apoyo integral a través de la bonificación de tasas, los ANR y la asistencia técnica a través del INTI. Las cadenas de valor estratégicas alcanzadas por el Programa son: los sectores de petróleo y gas, las energías renovables, la energía nuclear, la minería metalífera y litio, el sector aeroespacial, transporte y movilidad eléctrica, ferroviario, naval liviana y pesada, salud, y la defensa y seguridad.

PREGUNTA N° 657

PRODUCCION

Cual es la politica del gobierno para fomentar la exportación?

RESPUESTA

La estrategia de promoción de exportaciones es definida junto con el sector privado y, es llevada a cabo conjuntamente por la Subsecretaria de Promoción de Comercio e Inversión, las Sedes en el exterior y la Agencia Argentina de Inversión y Comercio Internacional.

Las acciones para promover exportaciones, ya sea expandir la presencia en mercados existentes o ganar nuevos, serán aplicadas sobre aquellos productos con mayor probabilidad de éxito.

- Instrumentos de Promoción de Exportaciones (descripción conceptual)
 - o Registro de Exportadores
 - o Registro de importadores
 - o Ficha Producto
 - o Oportunidad de negocio
 - o Estrategia de Inserción Internacional
 - o Oferta Exportable
 - o Talleres de Oferta Tecnológica
 - o Misión comercial
 - o Misión comercial Inversa
 - o Programas de Cooperación y vinculación Comercial
 - o Día Nacional en Sedes
 - o Ronda de negocios

o Seminarios de difusión de mercados internacionales

Complementariamente, durante el presente año se están impulsando las relaciones con gobiernos y organismos internacionales que realizan compras públicas, en especial alimentos, para ampliar la participación de empresas argentinas como proveedoras. El Programa Mundial de Alimentos, que este año manejará un presupuesto de U\$S 1.400 millones, así como las licitaciones para la compra de cereales que realizarán varios gobiernos Africanos (entre ellos Túnez) son claros ejemplos. En ambos casos la Subsecretaría de Promoción de Comercio e Inversión junto con la Agencia Argentina de Inversión y Comercio internacional trabajan con el sector privado argentino para que un mayor número de empresas participen como oferentes.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca trabaja de forma coordinada con la Cancillería Argentina y nuestros organismos descentralizados sobre la base de 3 ejes para fomentar las exportaciones:

- Eje 1. Apertura de mercados: Se conducen las negociaciones con organismos sanitarios y gobiernos de diferentes países con el objetivo de que los productos agroalimentarios argentinos puedan ser exportados a distintas partes del mundo, brindando las máximas garantías higiénico-sanitarias sobre la base de una evaluación de riesgo.

Para maximizar los beneficios resultantes de estas aperturas, se diseñó una matriz que permitirá facilitar la priorización de las negociaciones sanitarias en curso (actualmente más de 500), en función de 4 parámetros: comercial, productivo, sanitario y cualitativo de cada negociación. En base a estos parámetros se podrá focalizar los esfuerzos y recursos en aquellas negociaciones que más beneficios traerán a la Argentina.

- Eje 2. Negociaciones comerciales: Se está redefiniendo junto con la Cancillería y el Ministerio de Desarrollo Productivo la agenda de relacionamiento externo del MERCOSUR y las negociaciones de las cuales participa Argentina. El objetivo es focalizar los esfuerzos en aquellas negociaciones que mayores beneficios puedan otorgar al país en su conjunto. El MERCOSUR debe estar conectado con el mundo, profundizando flujos de comercio, la transferencia de tecnología, pero protegiendo sus sectores sensibles, el trabajo e incentivando la creación de valor agregado en la región. En ese sentido, se dispuso como modalidad de trabajo para llevar adelante las negociaciones la consulta permanente con los sectores productivos a fin de incorporar sus puntos de vista.
- Eje 3. Promoción Comercial: Agenda de trabajo con acciones de promoción para el sector agroalimentario junto con la Cancillería y la Agencia de Inversiones y Comercio Internacional.

En lo que refiere al Ministerio de Desarrollo Productivo, podemos señalar dos ejes en esta línea de trabajo. Por un lado, en trabajo conjunto con el Ministerio de Economía, se está diseñando un nuevo esquema de incentivos fiscales a las exportaciones que incentive la diversificación y complejización de la canasta exportable. En segundo lugar, la crisis derivada de la pandemia es un desafío para el entramado industrial. En este sentido, la Subsecretaría de Industria de este Ministerio ha desplegado un trabajo de mesas sectoriales con los bloques más afectados y, a su vez, también con aquellos sectores en donde se presentan oportunidades:

- En materia de comercio exterior, hoy los bienes sanitarios se han convertido en estratégicos, la demanda global se ha disparado y es importante ganar mercados en el corto y mediano plazo.
- La eliminación temporal de aranceles en muchos socios comerciales crea oportunidades para Argentina.

Aprovechamiento: tres tipos de oportunidades: inmediatas, latentes e inusuales:

- 58 países bajaron aranceles.
- Foco en oportunidades inmediatas: Uruguay, Paraguay, Colombia, Ecuador, UE, Bolivia, Brasil y Reino Unido.
- Sectores: Complejo farmacéutico, maicero, textil, sojero, automotriz, forestal, siderúrgico, frutihortícola, arrocerero, triguero, otros.

Se trabaja en:

- Modificación de los derechos de exportación y reintegros por exportaciones: Incentivos a no primarizar nuestras exportaciones en un mundo que demanda valor agregado.
- Financiamiento a exportadores. Pre-financiación y "primera exportación"
- Promover reducción de costos aduaneros.

También puede mencionarse algunas herramientas y líneas de acción del Ministerio de Desarrollo Productivo tendientes a fomentar la exportación:

- Exporta Simple: es un régimen de exportación pensado para pymes, emprendedores y primeros exportadores por sus características y alcances. A través de un servicio logístico integrado se promueve la exportación de mercaderías de hasta 15 mil dólares por operación a cualquier parte del mundo a través de Prestadores de Servicio Postal de manera simple y rápida, con un tope de 600 mil dólares al año. Solo se requiere tener CUIT y Clave Fiscal Nivel 3.
- Importación Temporal: es una herramienta que permite importar insumos temporariamente sin abonar aranceles ni tributos, para realizar un perfeccionamiento industrial, con la obligación de exportar para consumo a otros países el producto final. El Certificado de Tipificación de Importación Temporal requiere de la presentación de un informe técnico y tiene una validez de 10 años.

- Drawback: es un instrumento que permite exportar productos elaborados con insumos importados, recuperando los impuestos y tributos abonados en concepto de la importación.
- Exportación de plantas llave en mano: es un incentivo a la exportación de las plantas industriales u obras de ingeniería destinadas a la prestación de servicios bajo la forma de una unidad completa y concluida con la finalidad de cumplir el objeto de un contrato que exija la transmisión del dominio del bien final a cambio del pago de un precio total.
- Zonas Francas: a través de la Ley 23.331 se reglamentaron las zonas francas en Argentina con el objetivo de incentivar las exportaciones, fomentar el comercio y la actividad industrial exportadora a través de la reducción de costos y la simplificación de los procedimientos administrativos, ofreciendo, además, incentivos fiscales.
- Sistema Generalizado de Preferencias (SGP): es un régimen de exportaciones creado por la Organización de las Naciones Unidas en la década del '60. Es un mecanismo multilateral de preferencias arancelarias, brindado por países desarrollados a países en vías de desarrollo, que consiste en una reducción o eliminación total de los derechos de importación de determinados productos. Los beneficios del SGP generan un incremento de las exportaciones debido al aumento de la competitividad, ya que el exportador se ve beneficiado al poder participar en el mercado internacional.
- Negociaciones Internacionales: estamos participando activamente en las negociaciones comerciales que tanto Argentina como el Mercosur, han iniciado con otros bloques y países, intentando revertir las escasas ambiciones de nuestro país en los últimos años frente a esos potenciales acuerdos, para ampliar, tanto el volumen como la composición de nuestras exportaciones.

Asimismo, es preciso mencionar que el eje de la exportación es un aspecto fundamental para todas las actividades que engloban el sector de la Economía del Conocimiento. Precisamente el proyecto de Ley modificadorio de la Ley de Economía del Conocimiento - que ha sido aprobado por la Honorable Cámara de Diputados- plantea que las empresas, para ser beneficiadas con la reducción en contribuciones patronales y en el pago de ganancias, deberán cumplir entre otros requisitos con un porcentaje de exportación respecto de su facturación. Este porcentaje deberá ir incrementándose en las sucesivas revalidaciones que se realizarán cada dos años. Decididamente el software y los servicios basados en conocimiento se han convertido en el tercer rubro exportador y el que más ha crecido en los últimos años. Con la puesta en vigencia de la ley se espera que estos rubros y el resto de los incluidos en la norma (biotecnología, Internet en las Cosas, nanotecnología, etc.) puedan aumentar los actuales valores de exportación. Se está trabajando conjuntamente con la Agencia de Inversiones y con Cancillería para promover las posibilidades de exportación derivadas de los sectores de la Economía del Conocimiento.

PREGUNTA N° 658

Financiero

Cuánto es el monto total destinado, fuera del presupuesto ordinario del año en curso, para ayuda a las Pymes, autónomos y Monotributistas?

Cuántas empresas, autónomos y monotributistas, solicitaron ayuda financiera al Estado Nacional, a cuántos se les otorgó financiamiento, a qué tasa y cual es el monto total otorgado a la fecha?

Cuánto se destinó de los 25000 M\$ en créditos del BNA a tasa diferenciada para productores de alimentos, higiene personal, limpieza e insumos médicos?

RESPUESTA

Respecto a las empresas que solicitaron ayuda financiera y los montos, puede consultar la respuesta a la pregunta N° 1617 del presente Informe.

En lo que refiere a los créditos a tasa 0 a monotributistas y autónomos el BCRA informa que al 7 de julio se otorgaron 427.287 créditos. El monto total acordado fue de \$51.354 millones, de los cuales ya se acreditaron \$30.461 millones. Esta línea de crédito contempla la acreditación de los montos acordados en tres cuotas.

Respecto a la totalidad de empresas, monotributistas y autónomos que efectivamente accedieron al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) por los períodos devengados de abril y mayo de 2020, en términos de empleadores, puestos de trabajo y monto del beneficio, el Ministerio de Economía informa:

ATP ABRIL

Concepto	Empleadores	Puestos de trabajo	Beneficio	Estruc. %		
				Empleadores	Ptos. Trab.	Beneficio
Solicitantes	445.108	5.058.199				
Otorgado	234.060	2.330.083	\$ 49.925.882.006	100 %	100 %	100 %
Empresas	140.896	2.060.817	\$ 45.292.238.869	60%	88%	91%
Monotributistas	19.639	24.465	\$ 350.388.715	8%	1%	1%
Autónomos	73.525	244.801	\$ 4.283.254.422	31%	11%	9%

% otorgado/solicitado	53 %	46 %
------------------------------	-------------	-------------

ATP MAYO

Concepto	Empleadores	Puestos de trabajo	Beneficio	Estruc. %		
				Empleadores	Ptos. Trab.	Beneficio
Solicitantes	368.029	3.832.056				
Otorgado	223.199	1.947.250	\$ 40.502.082.539	100 %	100 %	100 %
Empresas	134.139	1.695.195	\$ 36.234.426.987	60%	87%	89%
Monotributistas	20.258	25.509	\$ 360.030.810	9%	1%	1%
Autónomos	68.802	226.546	\$ 3.907.624.742	31%	12%	10%

% otorgado/solicitado	61 %	51 %
------------------------------	-------------	-------------

Notas metodológicas:

Otorgado: Universo que efectivamente recibió el pago de ANSES.

Puestos de trabajo: Considera pluriempleo, por lo que un empleado puede repetirse tantas veces como empleos tenga.

La caracterización como monotributista y autónomo corresponde a los impuestos activos y vigentes a la fecha, no al momento de solicitud de la ATP.

Datos al 11/07/2020

Fuente: Ministerio de Economía

En relación a la ayuda financiera a través del BNA el Ministerio de Economía informa:

	MONTO PRESTADO	CANT. ASISTIDOS
Total MiPyMEs	\$ 45.555.365.505	19.009
Monotributistas / Autónomos "Créditos a Tasa Cero"	\$ 5.938.810.676	52.029

Fuente: Ministerio de Economía

La tasa de interés de las Reglamentaciones de asistencia son las siguientes:

- Segmento MiPyME "Sectores Varios" (\$41.883.092.354): 24%.
- Segmento MiPyME "Asistencia a productores de alimentos, higiene personal, limpieza e insumos médicos" (\$3.672.273.151): 18% el primer año y luego BADLAR + 5 ppa.
- Monotributistas / Autónomos "Créditos Tasa Cero" (\$5.938.810.676): 0%

En el marco de las líneas de financiamiento a MiPyMes a una tasa de interés máxima del 24% implementada por el BCRA y facilidades implementadas específicas por el Banco de la Nación Argentina a fin de contrarrestar los efectos de la Pandemia – COVID 19, el BNA lleva desembolsado al 8 de Julio de 2020 un monto total de \$45.555.365.505.-, atendiendo bajo distintas modalidades (Descuento de Cheque Pago Diferido, Pago de Sueldos y Capital de Trabajo).

Del monto referido, las asistencias a productores de alimentos, higiene personal, limpieza e insumos médicos totalizan \$3.673.073.151.

En relación a las ayudas del Programa REPRO que brinda a los trabajadores de las empresas una suma fija mensual remunerativa de hasta un monto equivalente al salario mínimo, vital y móvil por trabajador actualizado a la fecha de otorgamiento, por un plazo de hasta 12 meses, destinada a completar el sueldo de su categoría laboral el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que fue respondido en la Pregunta N° 441 del presente Informe.

Respecto a la totalidad de empresas, monotributistas y autónomos que efectivamente accedieron al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) por los períodos devengados de abril y mayo de 2020, en términos de empleadores, puestos de trabajo y monto del beneficio, puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 658, 687, 1500, del presente Informe.

Por último, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que a través del Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional financia con créditos a tasa fija del 12% y Aportes No Reembolsables a empresas, MiPyMEs, cooperativas e instituciones de investigación y desarrollo que contribuyan a ampliar la capacidad productiva y/o incorporar herramientas de tecnología, diseño e innovación necesaria para investigar y desarrollar nuevos materiales, productos y servicios para el sector de equipamiento médico, y su cadena de valor. El monto total de la asistencia financiera asciende a \$ 2250 millones y cuenta con el respaldo del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) y \$70 millones aportados por el proyecto Programa de Apoyo a la Competitividad (PAC) del BID 2923. Los proyectos de inversiones pueden obtener un máximo de \$30 millones de financiación del FONDEP, con un año de gracia y un plazo de pago de hasta 5 años. Los Aportes No Reembolsables del FONDEP (ANR) obtienen hasta \$10 millones y están destinados a instituciones de Investigación, Desarrollo e Innovación; universidades; centros tecnológicos y emprendedores. Los ANR otorgados con el PAC cubren el 100% del proyecto, con un monto máximo de \$1.800.000. Para proyectos de gran impacto o asociativos, es decir de dos o más empresas, el máximo es de \$6 millones. A la fecha se han recibido 1653 solicitudes vigentes y se han aprobado 62 proyectos (53 de línea FONDEP por \$771.034.468 y 9 proyectos PAC por \$14.297.850).

PREGUNTA N° 659

financiero

Se tiene previsto la modificación a los créditos UVA? en caso afirmativo, cuáles serían las mismas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 305 del presente Informe.

PREGUNTA N° 660

Tributario

Cual es la política tributaria que el gobierno está llevando a cabo para alivianar la carga tributaria de las Pymes, autónomos y monotributistas, en especial desde que se decretó la emergencia y el confinamiento obligatorio? Se considera la posibilidad de prorrogar los impuestos para después del confinamiento?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 82 del presente Informe.

PREGUNTA N° 661

Tributario

El Pen abonará la deuda que sostiene con la Provincia de Santa Fe?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los juicios promovidos por la Provincia de Santa Fe con sentencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) son los siguientes:

1. Autos "SANTA FE PROVINCIA DE C/ESTADO NACIONAL S/ ACCION DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" (Expte. N° S 538/2009), en los cuales mediante sentencia de fecha 24/11/15 se declaró la inconstitucionalidad del Artículo 76 de la Ley 26.078 en lo atinente a la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables con destino a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

La Provincia practicó liquidación la que fue impugnada por el Estado nacional, planteo que aún no ha sido resuelto, encontrándose actualmente la causa a despacho.

2. Autos "SANTA FE PROVINCIA DE C/ESTADO NACIONAL S/ ACCION DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" (Expte. N° S 539/2009), en los cuales mediante sentencia de fecha 24/11/15 se declaró la inconstitucionalidad de los artículos 1° inciso a) y 4° del Decreto 1.399/01 en lo atinente a la detracción de la masa de impuestos coparticipables el porcentaje con destino a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

La Provincia practicó liquidación la que fue impugnada por el Estado nacional, planteo que aún no ha sido resuelto, encontrándose actualmente la causa a despacho.

Cabe señalar que en la parte dispositiva de los fallos del 24/11/15, la CSJN estableció que "A fin de hacer efectiva la condena, una vez determinado el monto, se fijará un plazo de ciento veinte días para que las partes acuerden la forma y plazos en que se reintegrarán las sumas debidas, bajo apercibimiento de determinarlo la Corte en la etapa de ejecución de la sentencia".

Al 15/07/20 no hay monto determinado ni liquidación aprobada.

PREGUNTA N° 662

Tributario

Se encuentra en consideración la reducción del IVA para alimentos, bebidas, herramientas tecnológicas, insumos para la producción de productos de valor agregado, y para servicios de consumo residencial?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 149 inciso c. del presente informe.

PREGUNTA N° 663

MONETARIO

¿Cuánta es la expansión monetaria que el BCRA ha realizado hasta la fecha y cuánta tiene definido realizar en el año 2020?

¿Cuál es el precio del dólar oficial que el PEN tiene definido establecer durante el año en curso?

RESPUESTA

El Banco Central informa que tal como se respondió en la Pregunta N° 1350 del presente Informe, el crecimiento de la base monetaria en los primeros 6 meses de 2020 fue de 24%, lo que equivale a un aumento de \$ 415.000 millones. La evolución diaria de esta variable está disponible en

<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/seriee.xls>.

Por otra parte, conforme lo respondido en la Respuesta N° 10 de este Informe, el Banco Central señala que no tiene una meta de agregados monetarios ni publica proyecciones de los mismos. La emisión monetaria para lo que resta del año dependerá de las condiciones económicas y financieras que deban enfrentarse y de como el BCRA adapte sus políticas

ante estas condiciones, siempre respetando el Artículo 20.- de su Carta Orgánica, que impone límites a las transferencias al Tesoro Nacional a través de adelantos transitorios.

Cabe señalar que el BCRA cuenta con instrumentos de regulación monetaria para administrar la expansión extraordinaria de la liquidez asociada al financiamiento de las medidas fiscales implementadas en el marco de la pandemia, sin acceso al crédito internacional y en pleno proceso de reestructuración de los pasivos externos, de forma que sea compatible con las necesidades de la economía.

Por su parte, la política cambiaria se desarrolla dentro de un esquema de flotación administrada, que permite evitar fluctuaciones pronunciadas de la paridad cambiaria que generen efectos negativos sobre la competitividad, los precios internos y la distribución del ingreso. El BCRA no tiene ningún objetivo respecto de una paridad cambiaria particular.

PREGUNTA N° 664

Desburocratización del Estado

Cual es el plan que el PEN tiene definido para desburocratizar los procesos y circuitos administrativos y regulatorios en relación a la radicación de inversiones, inscripciones de sociedades y/o cambiar su objeto y/O abrir o cerrar un emprendimiento?

Atento las disposiciones y declaraciones del titular de la IGJ , tienen pensado dejar sin efecto la ley de SAS?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que no existe ningún proyecto legal ni reglamentario para derogar la Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS). La Honorable Cámara de Senadores recientemente dio media sanción a un proyecto de ley que modifica la ley 27349 en lo que respecta al régimen de SAS. Dicho proyecto lejos de eliminar el tipo societario SAS, incorpora modificaciones al texto de la ley para garantizar, mediante un mínimo y necesario control de los organismos del Estado, que dicho tipo societario sea una herramienta legal al servicio de emprendedores y de PYMES y evitar que esta estructura societaria sea utilizada de forma abusiva o ilícita.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la Dirección Nacional de Mejora de la Gestión Productiva, cuenta con la responsabilidad primaria de gestionar instrumentos, herramientas y procedimientos para facilitar y agilizar la gestión de los procesos, así como la simplificación normativa de los trámites concernientes al sector productivo.

Entre los proyectos que se están liderando se encuentra el armado de un Centro de Información Financiera y Contable que permita empezar a reunir, en una sola plataforma, la información contable, financiera y fiscal de las pymes. Además, se está coordinando la información vinculada a mejoras relacionadas a la protección de inversión para minoritarios, la obtención de créditos, la apertura de un negocio, el cumplimiento de contratos y la

contratación con el Estado. Se está trabajando en el diseño de los trámites digitales para promover la inversión de empresas en la mejora de sus capacidades productivas y las de su entorno a partir del reintegro total o parcial de los costos asociados.

Para la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, la formalización de la creación de empresas es un capítulo importante de su agenda. Desde la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se detectaron irregularidades y una falta de control en la constitución de este tipo de sociedades. Frente a esto, se considera fundamental acompañar este proceso para mejorar el esquema de control y seguimiento de la herramienta. Sin la posibilidad de realizar este control, la figura societaria termina siendo un problema y un impedimento para la creación de emprendimientos. Desde la cartera, nos encontramos trabajando para que efectivamente haya una forma de llevar una actividad con los controles necesarios.

Sobre la media sanción que tramita en el Honorable Congreso de la Nación, se considera que la suspensión por 180 días de la creación de las SAS es un plazo útil, que permitirá evaluar la situación y diseñar instrumentos ágiles y modernos.

Con el objetivo de apoyar y resguardar a los emprendimientos se procederá a la confección de este nuevo registro que requiere la IGJ, para brindar la garantía y la tranquilidad de que la figura societaria será usada por emprendedores que efectivamente requieran nuestro apoyo y nuestro acompañamiento. Se prevé un sistema online, a través de Trámites a Distancia (TAD), y permitirá además acceder a otros beneficios y programas para el ecosistema emprendedor.

El objetivo central de ésta administración está enfocado en favorecer la creación de emprendimientos que generen valor agregado, trabajo y aporten al desarrollo productivo.

PREGUNTA N° 665

Salud

Cual es el presupuesto Extra, reasignado para el sistema de salud nacional, cuanto de este se lleva ejecutado a la fecha?

cuàntos test de deteccìon de Covid-19 se compraron, a quienes, cual fuè su costo y modalidad?

Cuàntos de los mencionados se realizaron y con que resultados?

RESPUESTA

A continuación, se detallan los incrementos aprobados en las distintas categorías programáticas en el marco de la Pandemia de COVID-19:

ORGANISMO	IMPORTE	EJECUCION	%
MSAL- ADM.CENTRAL	\$22.128.651.997,00	\$8.319.305.230,71	38%
ANLIS	\$1.195.348.092,00	\$885.842.718,21	74%
HOSPITAL POSADAS	\$247.771.760,00		0%
TOTAL GENERAL	\$23.571.771.849,00	\$9.205.147.948,92	39%

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

En este punto, es dable aclarar, que siguiendo el protocolo del Hospital Charité de Berlín avalado por la OMS, se decidió solicitar primers y sondas por encargo para poder generar determinaciones para detectar el genoma de SARS-CoV 2, que siguieran lo indicado por el citado protocolo.

Se adquirieron un total de 560.500 determinaciones mediante esta estrategia de síntesis por encargo. Considerando el costo de las citadas sondas, primers y enzimas, se puede estimar el costo de cada determinación en un valor de: 547, 02 pesos por determinación.

Se describen al pie las diferentes adquisiciones realizadas para poder desarrollar las mencionadas determinaciones, a partir de la síntesis de los diferentes reactivos y componentes, los cuales fueron solicitados a diferentes compañías:

EXPEDIENTE	FECHA ADJUDICACION	OC	PRODUCTO	PROVEEDOR	CUIT	MONTO
2020-05219717	3/2/2020	1014/20	NUCLEOTIDOS Y NUCLEOSIDOS SONDAS	TECNOLAB SA	30-63897599-4	\$ 118.682,40
2020-05219717	3/2/2020	1014/20	NUCLEOTIDOS Y NUCLEOSIDOS OLIGO	TECNOLAB SA	30-63897599-4	\$ 5.766,30
2020-14870624	13/3/2020	1051/20	NUCLEOTIDOS Y NUCLEOSIDOS SONDAS	TECNOLAB SA	30-63897599-4	\$ 839.878,00
2020-14870624	13/3/2020	1051/20	NUCLEOTIDOS Y NUCLEOSIDOS PRIMERS	TECNOLAB SA	30-63897599-4	\$ 75.721,50
2020-14870624	13/3/2020	1051/20	NUCLEOTIDOS Y NUCLEOSIDOS PRIMERS	TECNOLAB SA	30-63897599-4	\$ 75.721,50
2020-14870624	13/3/2020	1051/20	NUCLEOTIDOS Y NUCLEOSIDOS SONDAS	TECNOLAB SA	30-63897599-4	\$ 839.878,00
2020-14870624	13/3/2020	1051/20	NUCLEOTIDOS Y NUCLEOSIDOS SONDAS	TECNOLAB SA	30-63897599-4	\$ 839.878,00
2020-14870624	13/3/2020	1051/20	NUCLEOTIDOS Y NUCLEOSIDOS PRIMERS	TECNOLAB SA	30-63897599-4	\$ 75.721,50
2020-14870624	13/3/2020	1051/20	NUCLEOTIDOS Y NUCLEOSIDOS PRIMERS	TECNOLAB SA	30-63897599-4	\$ 75.721,50
2020-14870624	13/3/2020	1051/20	NUCLEOTIDOS Y NUCLEOSIDOS SONDAS	TECNOLAB SA	30-63897599-4	\$ 839.878,00
2020-17600941	20/3/2020	1063/20	SONDAS	TECNOLAB SA	30-63897599-4	\$ 616.902,50

EXPEDIENTE	FECHA ADJUDICACION	OC	PRODUCTO	PROVEEDOR	CUIT	MONTO
2020-17600941	20/3/2020	1063/20	PRIMERS	TECNOLAB SA	30-63897599-4	\$ 52.721,75
2020-17600941	20/3/2020	1063/20	PRIMERS	TECNOLAB SA	30-63897599-4	\$ 44.610,75
2020-17600941	20/3/2020	1063/20	SONDAS	TECNOLAB SA	30-63897599-4	\$ 539.789,75
2020-17600941	20/3/2020	1063/20	SONDAS	TECNOLAB SA	30-63897599-4	\$ 539.789,75
2020-17600941	20/3/2020	1063/20	PRIMERS	TECNOLAB SA	30-63897599-4	\$ 44.610,75
2020-17600941	20/3/2020	1063/20	PRIMERS	TECNOLAB SA	30-63897599-4	\$ 52.721,75
2020-20436738	14/4/2020	001/20	SISTEMA TAQMAN	GENBIOTECH SRL	30-70941519-7	\$ 254.000.000
2020-20436738	14/4/2020	001/20	SONDAS	GENBIOTECH SRL	30-70941519-7	\$ 18.000.000
2020-20436738	14/4/2020	001/20	PRIMERS	GENBIOTECH SRL	30-70941519-7	\$ 710.000,00
2020-20436738	14/4/2020	001/20	PRIMERS	GENBIOTECH SRL	30-70941519-7	\$ 710.000,00
2020-20436738	14/4/2020	001/20	SONDAS	GENBIOTECH SRL	30-70941519-7	\$ 8.500.000
2020-20436738	14/4/2020	001/20	PRIMERS	GENBIOTECH SRL	30-70941519-7	\$ 355.000
2020-20436738	14/4/2020	001/20	PRIMERS	GENBIOTECH SRL	30-70941519-7	\$ 355.000
2020-20436738	14/4/2020	001/20	SONDAS	GENBIOTECH SRL	30-70941519-7	\$ 17.000.000
2020-20436738	14/4/2020	003/20	PRIMERS	TECNOLAB SA	30-63897599-4	\$ 632.230
2020-20436738	14/4/2020	003/20	PRIMERS	TECNOLAB SA	30-63897599-4	\$ 665.970

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud de la Nación

Se adquirieron, además, 80 unidades del kit de la compañía ALTONA, cada uno de ellos para 384 determinaciones, que sigue las pautas establecidas por el protocolo Charité Berlín. En total esta adquisición permitirá realizar 30.720 determinaciones. Su costo estimado por determinación es de 1.360 pesos. Completándose así la cantidad de 591.220 determinaciones adquiridas.

PREGUNTA N° 666

salud

cuánto presupuesto extra se ha destinado y ejecutado hasta la fecha para ayudar a trabajadores del sistema nacional de salud?

en caso afirmativo, a quiénes, dónde y con qué presupuesto?

Se contempla la posibilidad de hacer una excepción de ganancias ampliada a todo el personal sanitario?

RESPUESTA

Al día de la fecha, conforme lo informa el Ministerio de Economía, se han desplegado las siguientes medidas para el sector salud:

1. Bono de \$5.000 por trabajador/a por los meses de abril, mayo, junio y julio (Decreto 315/2020): el costo de la medida, que incluye al personal de seguridad y Fuerzas Armadas (con un bono de \$5.000), asciende a alrededor de \$13.000 millones
2. Eximición del pago de ganancias (Ley 27.549): entre el 01/03/2020 y el 30/09/2020 ningún trabajador o trabajadora del sector de la Salud, Seguridad y actividades relacionadas con la emergencia sanitaria pagará impuesto a las ganancias sobre los ingresos en concepto de horas extras, guardias y adicionales. El costo de la medida en términos de menor recaudación es de \$260 millones mensuales aproximadamente.
3. Reducciones impositivas al sector de la Salud (Decreto 300/20 y Decreto 545/20): reducción del 95% de la alícuota de contribuciones patronales para los empleadores del sector y reducción parcial de la alícuota del impuesto a los créditos y débitos. La medida tiene un costo fiscal estimado de \$14.250 millones.

El sector de la salud ha sido beneficiado además por el Programa de Asistencia a la Emergencia al Trabajo y la Producción, a través del pago del salario complementario para las y los trabajadores del sector.

En este sentido, el Ministerio de Salud informa que mediante DNU 457/20 de fecha 11 de mayo de 2020 se aprobó un incremento de crédito por \$ 12.065.940.285, en virtud de lo establecido en el Decreto PEN N° 315/20 en cuanto a la asignación “a los trabajadores y las trabajadoras profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares y ayudantes en relación de dependencia que presten servicios, en forma presencial y efectiva, relacionados con la salud, en instituciones asistenciales del sistema público, privado y de la seguridad social, abogados y abocadas al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19, el pago de una asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios, de carácter no remunerativo...”.

Mediante Decisión Administrativa 885 de fecha 22 de mayo de 2020 y Decisión Administrativa 997 de fecha 6 de junio de 2020 se aprobaron créditos por \$ 152.390.475 en el marco del Programa Nacional de Médicos Comunitarios, destinados a Plan de Apoyo específico para los equipos de salud que se encuentran trabajando en el sistema público de salud y permiten el funcionamiento del sistema de salud en todas las jurisdicciones, correspondientes a Equipos Comunitarios y el Programa Nacional de Salud para los Pueblos Indígenas.

PREGUNTA N° 667

justicia

Cual es la postura del PEN en relación a la liberación de presos en el marco de la pandemia ?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, informa que la excarcelación de detenidos o el otorgamiento de las prisiones domiciliarias son competencia exclusiva del Poder Judicial de la Nación.

El PEN no tuvo ni tiene una postura en relación a competencias que le son ajenas.

PREGUNTA N° 668

justicia

se tiene en consideración enviar un proyecto con modificaciones a la LEY 24522 ? , en caso afirmativo indique cuales

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que se está trabajando en modificaciones a la Ley 24.522y que las reformas que se están considerando consisten en facilitar el acceso a la solución concursal de las personas humanas y de las personas humanas y físicas que realicen actividad económica organizada bajo la forma de micro, pequeña o mediana empresa, evitar el remate de bienes imprescindibles para asegurar el giro empresarial, prorrogar el vencimiento del período de exclusividad a efectos de permitir un mayor plazo de negociación y admitir la reformulación de propuestas de acuerdo homologadas cuya viabilidad haya quedado sustancialmente alterada en razón del cese de la actividad ordenado como consecuencia de la pandemia COVID-19, originada por el nuevo coronavirus.

Asimismo, se evalúa la incorporación a la Ley de Concursos y Quiebras de la conciliación extrajudicial para las personas humanas y jurídicas en situaciones de cesación de pagos o de dificultades económicas o financieras de carácter general cuyas eventuales convocatorias de acreedores encuadren en la definición de pequeños concursos (Capítulo IV del Título IV Ley 24.522) a efectos de alcanzar un acuerdo preventivo extrajudicial (APE) en los términos del artículo 69 y ss. de la Ley 24.522.

Finalmente, se está analizando la posibilidad de que el juez del concurso autorice la contratación de préstamos para capital de trabajo a fin de permitir la continuidad de la empresa, la conservación de bienes o el cumplimiento de la propuesta de acuerdo preventivo.

PREGUNTA N° 669

justicia

El PEN considera proponer un aumento en el número de ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación? Se considera la posibilidad de despolitizar el Consejo de la Magistratura ?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 57 del presente informe

Por otra parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que el Consejo de la Magistratura de la Nación se encuentra integrado conforme indica la Constitución Nacional en su artículo 114, que prevé la representación de ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

PREGUNTA N° 670

educación

Cuando se reiniciaràn las clases en todos los niveles educativos?

cual es el plan para que los alumnos reciban conocimientos y habilidades establecidas en las curriculas mientras dure el confinamiento?

cual es el plan para no perder el ciclo lectivo?

cual es el plan para adaptar y modernizar las carreras y curriculas de todos los niveles acorde los desafios del S21?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 89 y 634 del presente Informe.

PREGUNTA N° 671

jubilación

Cuando el PEN cumplirà con la anunciada promesa de campaña en relación al aumento del 20% a los jubilados?

RESPUESTA

Anses informa que la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, en su artículo 56, establece la creación de una comisión integrada por representantes del Ministerio de Economía, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, miembros de las comisiones del Congreso de la Nación competentes en la materia, y la Administración Nacional de la Seguridad Social (incorporada el 26 de mayo por Acta N.º 2 de la Comisión de Movilidad y Regímenes Especiales Jubilatorios). La misma se reúne semanalmente, desde el pasado 16 de junio (Acta N.º 5) y asisten en calidad de expositores diversos académicos/as y expertos/as en seguridad social que enriquecen el debate.

La citada Ley estableció un plazo de ciento ochenta días para que la Comisión revise la sustentabilidad económica, financiera y actuarial y proponga al Congreso un proyecto de ley de movilidad de los haberes previsionales que garantice una adecuada participación de los ingresos de las y los beneficiarias y beneficiarios del sistema en la riqueza de la Nación, de acuerdo con los principios de solidaridad y redistribución.

Por su parte, el artículo 1 del Decreto 542/20, prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2020 la suspensión de la movilidad. También, en el artículo 2, de la norma citada, prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2020 la labor de la Comisión y el plazo para la propuesta de una nueva fórmula de movilidad.

Por otra parte, el artículo 55 de la Ley, faculta al Poder Ejecutivo a fijar trimestralmente el incremento de los haberes previsionales correspondiente al régimen general de la Ley N.º 24.241, atendiendo prioritariamente a los beneficiarios de más bajos ingresos.

La fórmula de movilidad de la Ley 27.426 de 2017 provocó una pérdida muy significativa del poder adquisitivo de las prestaciones previsionales. Al respecto, entre la última aplicación de la movilidad de la Ley 26.417 y la última de la Ley 27.426, el haber mínimo cayó un 19,5% en términos reales. La fórmula tampoco relacionaba la evolución de las prestaciones con los ingresos fiscales y/o los ingresos de la ANSES.

Aún luego de la suspensión de la fórmula, y a partir de los aumentos otorgados en los meses de marzo y junio 2020, más del 80% de las/os jubiladas/os y pensionadas/os recuperaron el poder adquisitivo de sus prestaciones.

En el mismo sentido, en los meses de diciembre de 2019 y enero 2020 se otorgaron dos bonos de \$5.000 cada uno y en entre marzo y abril uno de \$3.000 a los/as beneficiarios/as de los haberes más mínimos.

En lo que va del año 2020, el haber mínimo creció 13% en el primer trimestre contra una inflación acumulada de 7,5%, mientras que en junio se dio otro incremento de 6,1% contra una inflación de 5,5%. En total, los jubilados ganaron 6% en términos reales desde principio de año. Durante el mismo periodo, el Estado nacional puso en marcha diferentes políticas para atender y asistir a jubiladas, jubilados, pensionadas y pensionados: el congelamiento de las tarifas de servicios públicos, la restitución de la cobertura sin cargo de los medicamentos esenciales a todas y todos las afiliadas y los afiliados del PAMI, la baja del 8% en los medicamentos, que contribuyó a incrementar el poder adquisitivo del haber mínimo en un 3% en el mes de diciembre y la suspensión hasta el 31 de agosto del corriente año, del pago de cuotas de los créditos ANSES, entre otras medidas.

PREGUNTA N° 672

ATP

Cuántos ATP fueron solicitados, otorgados y por que montos, a clubes y cooperativas?

RESPUESTA

A continuación, el Ministerio de Desarrollo Productivo, detalla la información referida a ATP para clubes, según empresas aprobadas, trabajadores que efectivamente recibieron su salario complementario y el monto abonado para ambas rondas (abril y mayo)

		ATP 1	ATP 1	ATP 1	ATP 2	ATP 2	ATP 2
CLAE	Descripción	Empresas aprobadas	Trabajadores que percibieron salario complementario	Montos abonados en \$	Empresas aprobadas	Trabajadores que percibieron salario complementario	Montos abonados en \$
931010	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS EN CLUBES	1.040	20.413	444 .820.502	1. 029	19.37 9	412.527.76 0
931020	EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EXCEPTO CLUBES	518	1.982	32. 946.453	54 4	2.045	33.524.765
931030	PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS	31	173	3.6 84.836	32	144	2.783.761
931041	SERVICIOS PRESTADOS POR DEPORTISTAS Y ATLETAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS	17	36	528 .940	12	24	334.722
931042	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS	190	740	11. 231.872	8 19	706	10.651.945

		ATP 1	ATP 1	ATP 1	ATP 2	ATP 2	ATP 2
931050	SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	179	929	767.906	14. 1	20	1.054 17.085.168
931090	SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA N.C.P.	185	965	262.029	17. 4	18	1.028 18.329.098
	Total	2.160	25.238	525.242.539	2.200	24.380	495.237.219

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

El programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción dispuesto por el DNU 332/2020 y modificatorias se estableció para trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia (artículo 2 DNU-2020-376-APN-PTE - Ampliación Decreto N° 332/2020), condición que no revisten los trabajadores y trabajadoras de empresas recuperadas, organizados a través de la figura de la cooperativa de trabajo. La cooperativa como forma societaria los reconoce como socios trabajadores pero requiere la inscripción en el régimen de monotributo en lugar del contrato de trabajo.

Por la carencia de una normativa laboral específica para trabajadores cooperativistas, se canalizó la asistencia a los trabajadores y trabajadoras de las empresas recuperadas a través de un instrumento preexistente, el Programa Trabajo Autogestionado que depende del Ministerio de Trabajo de la Nación. Este Programa fue creado en el año 2003, justamente para atender a las empresas recuperadas provenientes de la crisis de 2001, y en su Línea 1 prevé una asistencia en forma de subsidio para los ingresos de los trabajadores autogestionados. Mediante la resolución 111/2020 de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo (RESOL-2020-111-APN-SE#MT) se reactivó la línea 1 del PTA y a continuación se modificaron restricciones impuestas en el gobierno anterior que hubieran impedido que la mayoría de las empresas recuperadas accedieran al mismo (Resolución 144/2020 SE MT).

Además, desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se puso en marcha una línea de crédito específica con el Banco de la Nación Argentina, destinada a Cooperativas de Trabajo y Empresas Recuperadas para que accedan a financiamiento con una tasa del 18% anual y tres meses de período de gracia. INAES ya ha recibido 238 solicitudes y la asistencia se encuentra en promedio en \$1.600.000 por cooperativas. Para esta línea se asignaron 2.000 millones de pesos de presupuesto. Fogar garantiza las operaciones de todas las empresas, sin importar su tamaño. Por otra parte, Fondep bonifica 6 puntos porcentuales de tasa. Las cooperativas podrán solicitar como máximo el monto que resulta de la cantidad de asociados registrados que no hayan accedido a créditos a tasa cero, multiplicada por tres Salarios Mínimos vitales y Móviles o el equivalente a 30 días de ventas, el que resulte menor.

Finalmente, teniendo esto presente, es importante remarcar que algunas asociaciones poseen en su razón social la denominación “Cooperativa”; “Coop”, etc. pero no se ajustan estrictamente a la figura societaria por presentar empleados en relación de dependencia. Estas sí fueron beneficiadas con el ATP.

En el primer llamado hubo 519 cooperativas empleadoras aprobadas (sobre 1937), con 10.974 empleados, por un monto de \$205 millones. En tanto, para la ATP 2 hubo 383 cooperativas empleadoras aprobadas (sobre 1177), con 7709 empleados que recibieron el salario complementario, por un total de \$173 millones. Aquellas que no accedieron al goce de los beneficios fue por no resultar elegibles por tratarse, fundamentalmente, de prestadores de servicios esenciales, que no están incluidos en el ATP (energía eléctrica, telecomunicaciones, finanzas).

PREGUNTA N° 673

financiero

El PEN tiene definido o pensado disponer de ayudas económicas extraordinarias y/o adelantos de coparticipación a las provincias?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 75 del presente Informe.

PREGUNTA N° 674

Empleo

Indique cuántos empleos se han perdido debido al confinamiento obligatorio y cuántos se prevén se perderán en el transcurso de este año ? Indique cantidad de seguros de desempleos otorgados en este año y su relación con el mismo periodo del año anterior?

Cuántas empresas solicitaron el ATP , a cuántas se le ha otorgado y cual es el monto total entregado hasta la fecha?

Cual es la política del PEN en relación a la promoción del empleo?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que en la primera ronda de la ATP, fueron aprobadas 255.763 empresas para la postergación o reducción de contribuciones patronales. De esas empresas, 234.043 percibieron (al 8/7) además el pago del salario complementario de sus trabajadores. El monto de esta transferencia equivale a \$49.926 millones. Por su parte, en la segunda ronda de la ATP fueron aprobadas 253.785 empresas (para la postergación o reducción de contribuciones patronales). De esas empresas, 222.136 empresas ya recibieron (al 8/7) el pago de parte de los salarios de sus trabajadores, por un monto de \$40.502 millones.

Ronda ATP	ATP 1				ATP 2			
	Provincia	Desaprobados	Aprobados (solo contribución/postergaciones)	Aprobados (postergación/reducción contribuciones y salario complementario)	Total	Desaprobados	Aprobados (solo contribución/postergaciones)	Aprobados (postergación/reducción contribuciones y salario complementario)
Total	189.271	21.794	234.043	445.108	115.002	30.891	222.136	368.029

Nota: Datos actualizados al 22/07 en base a AFIP

Por su parte, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la crisis internacional provocada por la pandemia del coronavirus no tiene antecedentes recientes, ni por la magnitud de la caída de la economía y el empleo, ni por el alcance global que está mostrando. La duración y profundidad de los efectos en la economía mundial todavía son inciertas. En este sentido, no se puede predecir con exactitud la evolución del empleo en Argentina hacia el futuro, en la medida que la apertura de la actividad económica depende de una serie de factores, tales como la dinámica de la curva de contagios y la recuperación de la actividad económica a nivel local e internacional.

En abril, el primer mes completo de aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) dispuesto por el Gobierno ante el avance de la pandemia, la información procesada del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) registró 186 mil trabajadores totales menos en relación al mes anterior, esto significó una disminución de 1,6% en el total de trabajadores registrados. Fundamentalmente, este resultado se debió a la reducción de 2,2% (128 mil trabajadores menos) del empleo asalariado privado y a la caída del 2% (-32 mil trabajadores) de los trabajadores registrados como monotributistas. A nivel sectorial, la caída del empleo asalariado fue generalizada.

El Ministerio comunica que los sectores con mayores caídas fueron la Construcción (-4,6%), los Hoteles y restaurantes (-1,7%), los Servicios sociales (-1,4%), el Transporte y los Servicios empresariales (-1,9%), la Enseñanza (-1,8%) y el Comercio (-1,3%). Los sectores definidos como esenciales, como los servicios de Salud, Intermediación financiera, el conjunto de actividades primarias, a pesar de haber registrado caídas del empleo, fueron los menos afectados.

De acuerdo a la Encuesta de Indicadores Laborales, en el mes de mayo de 2020, el nivel de empleo privado registrado en empresas de más de 10 trabajadores del total de los aglomerados relevados cayó un 0,4% en relación al mes anterior, atenuando la caída registrada en los dos meses anteriores (-0,6% en abril y -0,5% en marzo). Esta desaceleración de la contracción del empleo se relaciona con la reapertura de algunas actividades, además de las declaradas esenciales, y la adecuación en varios sectores y zonas geográficas, a las nuevas condiciones impuestas por la pandemia.

PREGUNTA N° 675

Salud

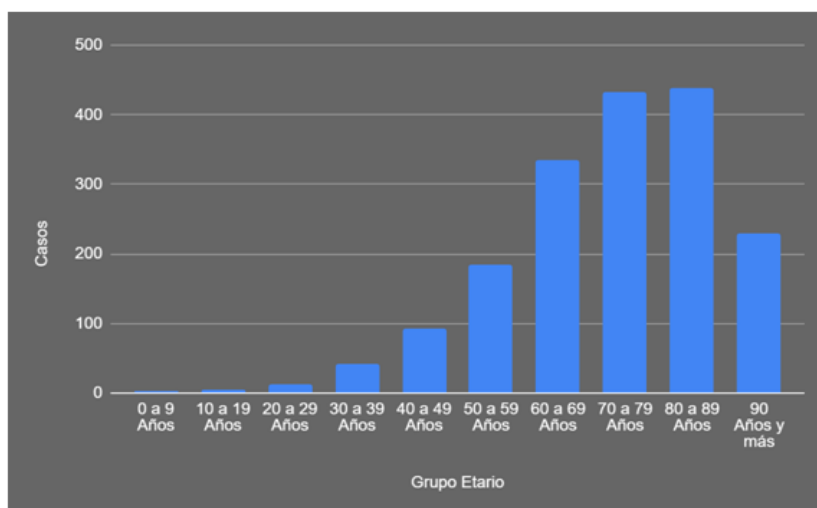
Cuales son las edades de los contagiados y muertos a causa del covid-19 y cuales las ciudades a las que estos pertenecen?

Se ha realizado algún estudio, si así fuera quienes participaron, con el objeto de conocer las externalidades negativas en temas de salud física y mental, provocadas a causa del confinamiento obligatorio y prolongado?

Cual es el registro de muertes por otras enfermedades, exceptuadas las producidas por COVID 19, registradas durante el confinamiento y como se comparan estos datos en relación al año anterior?

RESPUESTA

Las personas fallecidas confirmadas para Covid-19 acumuladas al día 10 de Julio suman un total de 1.774. Respecto a la edad, se presenta el siguiente gráfico con la distribución por grupo etario de los casos fallecidos (n=1771):



Fuente: Secretaria de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud de la Nación

Distribución de los mismos según provincia y departamento (n=1769):

Buenos Aires	866
La Matanza	91
General San Martín	59
Lomas de Zamora	57
Lanús	54
Quilmes	50
Almirante Brown	37
Avellaneda	37
La Plata	33
Mesizo	30
Florencio Varela	29
Moreno	28
San Isidro	28
Tierras de Febrero	28
Berazategui	26
Escobar	23
Morón	22
Tigre	22
Vicente López	21
Ituzingó	16
José C. Paz	16
San Fernando	15
San Miguel	15
Malvinas Argentinas	13
Esteban Echeverría	11
Pilar	11
San Vicente	8
Berisso	6
Campana	6
Ezeiza	6
Luján	6
Marcos Paz	6
Hurlingham	5
Presidente Perón	5
Bahía Blanca	4
General Pueyrredón	4
Baradero	3
Cañuelas	3
Ensenada	3
Exaltación de la Cruz	3
Olavarría	3
Zárate	3
General Rodríguez	2
San Pedro	2
Brandsen	1
Carmen de Areco	1
Chivilcoy	1
General Avarado	1
General Las Heras	1
General Paz	1
General Villegas	1
La Costa	1
Leandro N. Alem	1
Maipú	1
Monte	1
Patagones	1
Pehuajó	1
San Andrés de Giles	1
San Antonio de Areco	1
San Nicolás	1
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	645
Chaco	114
San Fernando	97
Bermejo	4
Comandante Fernández	3
12 de Octubre	2
25 de Mayo	1
General Guemes	1
Independencia	1
Maipú	1
Mayor Luis J. Fontana	1
Presidencia de la Plaza	1
San Lorenzo	1
Sargento Cabral	1
Córdoba	37
Capital	17
Colón	12
Punilla	4
General Roca	1
General San Martín	1
Río Primero	1
Santa María	1
Río Negro	46
General Roca	20
Avellaneda	11
Bariloche	10
Pilcaniyeu	3
25 de Mayo	1
San Antonio	1
Neuquén	19
Confluencia	14
Loncopué	2
Collón Curá	1
Lúcar	1
Picunches	1
La Rioja	11
Capital	9
Arauco	1
General Angel V. Peñalosa	1
Mendoza	9
Godoy Cruz	3
Las Heras	2
Luján de Cuyo	2
Malargue	1
San Rafael	1
Santa Fe	6
Rosario	2
Castellanos	1
Constitución	1
General López	1
San Cristóbal	1
Tucumán	4
Capital	3
Yerba Buena	1
Tierra del Fuego	2
Río Grande	1
Ushuaia	1
Salta	2
Capital	1
Orán	1
Misiones	2
Campos	1
Guaraní	1
Chubut	1
Rawson	1
Jujuy	1
Ledesma	1
Total general	1769

Fuente: Secretaria de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud de la Nación

El sistema de vigilancia recolecta información sobre Eventos de Notificación Obligatoria relacionados con posibles amenazas para la salud pública y no recolecta información sistemática sobre estadísticas de mortalidad. Las estadísticas de mortalidad (basadas en el informe estadístico de defunción) son sistematizadas y analizadas a año cerrado.

Se describe a continuación la mortalidad registrada en SNVS, por enfermedad respiratoria:

Fallecidos con diagnóstico de Influenza

Durante el año 2020 hasta la SE 28 se registraron 8 fallecidos con diagnóstico de Influenza, 7 de ellos con Influenza A sin subtipificar y 1 Influenza B. Todos los casos fueron estudiados para SARS-CoV-2, 3 de ellos fueron positivos para Influenza A y SARS-CoV-2.

Respecto a la distribución por grupo etario (n=8): 5 casos correspondieron a mayores de 65 años (63% de los fallecimientos).

Siete de los 8 casos, tenía alguna condición subyacente siendo las mismas: inmunosupresión congénita o adquirida (3), diabetes (1), hipertensión arterial (1), obesidad (1) e insuficiencia cardíaca (1) y un 25% (2/8) de los mismos contaban con vacunación antigripal.

En el año 2019 desde la SE11 hasta la SE28 hubieron 67 fallecidos con diagnóstico de Influenza.

Todos fueron positivos para Influenza A, excepto 1 que tuvo aislamiento de Influenza B. Respecto de los virus Influenza A el subtipo viral predominante fue Influenza A H1N1 pandémico.

Respecto de la distribución por grupos de edad (n=67): los grupos más afectados fueron de 45 a 65 años con 25 casos (37% de los fallecimientos) y mayores de 65 años 25 casos (37% de los fallecimientos).

Un 79% (53/67) de los pacientes presentaron comorbilidad siendo las más frecuentes: diabetes (7), obesidad (7), tabaquismo (6) y enfermedad respiratoria crónica (5) y un 9% (6/67) de los pacientes contaban con vacunación antigripal.

En comparación con el año anterior, en el periodo que transcurre del año 2020, se registró un 82% menos de casos fallecidos con diagnóstico de Influenza (comparado con 2019), en concordancia con una disminución del número de notificaciones de casos estudiados y de casos positivos para Influenza en contexto de la pandemia de COVID-19 actual, siendo mayor tanto el número de muestras estudiadas como resultados positivos y fallecidos notificados para SARS-CoV-2.

En relación a la consulta por las externalidades negativas de la Pandemia, desde el Ministerio de Salud en alianza con UNICEF, se está desarrollando un estudio con el propósito principal de desarrollar evidencia sobre los efectos que las medidas de aislamiento social y obligatorio generan en la salud mental y cambios en el comportamiento de niños, niñas, adolescentes y personas gestantes para generar recomendaciones que orienten las acciones gubernamental y no gubernamentales en la fase de recuperación de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19.

PREGUNTA N° 676

Respecto a la fusión de las empresas Fox Sport y Disney se solicita:

Remita copia del expediente administrativo de fusión de las empresas Fox Sport y Disney en la República Argentina, el cual se encuentra en la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo a través de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia informa que el expediente requerido es confidencial según el decreto reglamentario de la Ley 27.442 por ser una operación de concentración económica (artículo 13 del decreto 480/2018).

PREGUNTA N° 677

Respecto a la fusión de las empresas Fox Sport y Disney se solicita:

Informe si se tiene prevista la transmisión de partidos de primera división a través de la TV Pública. En caso afirmativo, explique el impacto económico que significaría para el Estado Nacional esta nueva cesión de derechos audiovisuales.

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que no se encuentra previsto en el ámbito de la Televisión Pública la transmisión de partidos de primera división.

PREGUNTA N° 678

Respecto a la fusión de las empresas Fox Sport y Disney se solicita:

Informe si desde el Estado Nacional habría derivaciones económicas fruto de la transmisión de los partidos futbolísticos a los clubes argentino.

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que la transmisión de partidos futbolísticos no se encuentra prevista a la fecha.

PREGUNTA N° 679

Respecto a la fusión de las empresas Fox Sport y Disney se solicita:

Informe si se encuentra en estudio dictar las decisiones administrativas correspondientes con el fin de implementar nuevamente el "Programa Fútbol para Todos". En caso afirmativo, explique las razones, funcionamiento y costo para el Estado Nacional.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta de la pregunta N° 678 del presente informe.

PREGUNTA N° 680

Respecto a la fusión de las empresas Fox Sport y Disney se solicita:

Informe toda la documentación relativa que tenga el canal TV Pública con la Asociación del Fútbol Argentino

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado no posee documentación ni antecedentes con ninguna de las tres entidades referidas en la pregunta formulada.

PREGUNTA N° 681

Actividad de los entes nacionales "REGULADOR DE ELECTRICIDAD - ENRE -, REGULADOR DEL GAS - ENARGAS - Y REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO - ERAS -".

Detalle la totalidad de las multas establecidas a las empresas prestadoras de servicios públicos bajo la órbita de su competencia, ante los cortes y/o falta de suministro de los servicios de agua, gas, y electricidad por el período comprendido entre los años 2010 y 2020.

RESPUESTA

ENARGAS

EL Ministerio de Desarrollo Productivo detalla a continuación las sanciones impuestas por el ENARGAS entre los años 2010 y 2020 a las prestadoras del servicio de distribución de gas. Se aclara que los procedimientos sancionatorios se iniciaron a partir de las irregularidades detectadas en las auditorías de reclamos de los usuarios presentados en

las Prestadoras, entre los cuales se encuentran los reclamos por corte improcedente del servicio.

PRESTADORA	FECHA RESOL.	RESOLUCIÓN NRO.	SANCION
Gas Natural BAN SA	26/02/2015	I/3202	\$ 100.000
Camuzzi Gas Pampeana SA	30/09/2014	I/3062	\$ 20.000
Camuzzi Gas Pampeana SA	01/09/2014	I/3038	\$ 30.000
Metrogas SA	01/11/2010	I/1512	\$ 70.000
EMPRIGAS	27/10/2011	I/1966	\$ 80.000
Camuzzi Gas Pampeana SA	24/04/2015	I/3301	\$ 20.000
HIDENESA	18/09/2018	RSFC-2018-241-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	APERCIBIMIENTO
GAS DEL SUR SA	15/10/2015	I/3518/15	APERCIBIMIENTO
COOPETEL	22/12/2017	D-201/17	\$ 5.000
GASNOR SA	24/01/2019	RESFC-2019-47-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	APERCIBIMIENTO
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	19/12/2019	RESFC-2019-857-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	APERCIBIMIENTO
BAGSA	18/07/2017	I/4579	APERCIBIMIENTO

PRESTADORA	FECHA RESOL.	RESOLUCIÓN NRO.	SANCION
Energia de San Luis SAPEM	02/11/2017	86	APERCIBIMIENTO
Litoral Gas SA	17/01/2020	RESFC-2020-27-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	APERCIBIMIENTO
Dir Gas S.A.	14/06/2017	I/4519	APERCIBIMIENTO
Coop. Camet	06/05/2015	I/3307	APERCIBIMIENTO
GASNOR SA	19/02/2019	RESFC-2019-87-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	10.000
Gas Natural BAN SA	11/02/2019	RESFC-2019-68-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	\$ 75.000
Camuzzi Gas del Sur SA	10/12/2019	RESFC-2019-832-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	\$ 10.000
Metrogas SA	21/12/2017	174	\$ 20.000
Emprendimientos 2001	09/08/2019	RESFC-2019-446-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	APERCIBIMIENTO
Empresa Municipal de Gas (EMUGAS)	09/08/2019	RESFC-2019-452-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	APERCIBIMIENTO
Coop. Henderson	05/12/2019	RESFC-2019-787-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	APERCIBIMIENTO
Coop. Mariano Moreno Ltda.	02/12/2019	RESFC-2019-769-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	APERCIBIMIENTO
Camuzzi Gas Pampeana S.A.	18/02/2011	I/1630	\$ 20.000
Camuzzi Gas Pampeana S.A.	30/06/2015	I/3409	\$ 60.000

PRESTADORA	FECHA RESOL.	RESOLUCIÓN NRO.	SANCION
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	30/12/2016	I/4219	\$ 30.000
CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A.	17/12/2014	I/3165	\$ 50.000
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	28/06/2016	I/3865	\$ 30.000
BUENOS AIRES GAS S.A.	28/03/2017	I/4348	\$ 50.000
Camuzzi Gas Pampeana S.A.	22/02/2019	RESFC-2019-98-APN-DIRECTORIO#ENARGAS	\$ 100.000

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

ENRE

Asimismo, el ENRE informa en la tabla que se encuentra más abajo:

- a. Sanciones de Calidad de Producto Técnico (CP): Incluye Sanciones de Nivel de Tensión, Reclamos de Tensión y Perturbaciones (Apartamientos e Incumplimientos);
- b. Sanciones de Calidad de Servicio Técnico (CST): Incluye sanciones por frecuencia y duración de cortes, sanción por Alimentadores de MT y sanción por resarcimientos (Apartamientos e Incumplimientos);
- c. Sanción de Calidad de Servicio Comercial (CSC): Incluye estimaciones de lecturas, plazos de conexiones, suspensiones y rehabilitaciones, plazos para responder los reclamos comerciales, sucursales comerciales, periodicidad en la lectura y emisión de la factura, call center, y procedimientos para cortes reiterados y prolongados, procedimientos de excesivo consumo.

AÑO	CPT		CST		CSC		TOTAL	
	EDE NOR	EDESUR	EDE NOR	EDESUR	EDE NOR	EDESUR	EDE NOR	EDESUR
2010	\$ 5.228.766	\$ 3.970.856	\$ 28.266.857	\$ 41.915.170	\$ 1.126.315	\$ 5.379.523	\$ 34.621.938	\$ 51.265.549
2011	\$ 5.395.744	\$ 2.748.087	\$ 54.004.419	\$ 130.636.274	\$ 656.860	\$ 3.646.219	\$ 60.057.022	\$ 137.030.580
2012	\$ 19.472.206	\$ 5.004.171	\$ 42.105.392	\$ 20.987	\$ 4.133.764	\$ 574.814	\$ 65.711.362	\$ 5.599.971
2013	\$ 15.175.246	\$ 9.770.139	\$ 44.961.235	\$ 44.067.590	\$ 1.123.624	\$ 2.922.026	\$ 61.260.106	\$ 56.759.754
2014	\$ 12.611.132	\$ 7.642.795	\$ 133.719.560	\$ 445.010.986	\$ 1.657.284	\$ 994.191	\$ 147.987.976	\$ 453.647.972
2015	\$ 19.406.537	\$ 10.716.145	\$ 110.300.441	\$ 79.896.776	\$ 7.140.956	\$ 15.117.176	\$ 136.847.934	\$ 105.730.097
2016	\$ 14.786.299	\$ 6.910.372	\$ 73.050.236	\$ 88.166.229	\$ 0	\$ 0	\$ 87.836.535	\$ 95.076.601
2017	\$ 18.207.543	\$ 7.102.458	\$ 118.979.332	\$ 244.985.018	\$ 5.159.351	\$ 4.194.874	\$ 142.346.226	\$ 256.282.351
2018	\$ 52.237.187	\$ 18.471.521	\$ 444.332.458	\$ 364.712.301	\$ 95.620.027	\$ 179.509.062	\$ 592.189.673	\$ 562.692.884
2019	\$ 16.525.216	\$ 265.291.492	\$ 239.649.596	\$ 460.882.653	\$ 240.120.472	\$ 644.385.265	\$ 496.295.283	\$ 1.370.559.411
2020	\$ 4.857.874	\$ 16.445.989	\$ 27.817.829	\$ 270.842.072	\$ 9.808.001	\$ 113.377.959	\$ 42.483.704	\$ 400.666.020
TOTAL	\$ 183.903.751	\$ 354.074.023	\$ 1.317.187.354	\$ 2.171.136.056	\$ 366.546.654	\$ 970.101.108	\$ 1.867.637.760	\$ 3.495.311.188

Total de Sanciones por Calidad		
CPT	CST	CSC
\$ 537.977.775	\$ 3.488.323.411	\$ 1.336.647.762

Fuente: Base de Sanciones Lotus/Enre								
Consideraciones:								
Los valores están expresados en pesos, Moneda Corriente de cada año de acuerdo a cada Resolución Sancionatoria								
No tiene en cuenta actualizaciones por MMC, Intereses, Ajustes, etc.								

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

ERAS

Por su parte, la Gerencia de Economía del ERAS informa al respecto que este Organismo dictó la Resolución ERAS N° 13/18 mediante la que suspendió la facturación del servicio no prestado como consecuencia de la interrupción del servicio en la estación elevadora de Quilmes afectando a los usuarios alcanzados en dicha área de la Concesión, decisión que fue posteriormente constatada por el Ente Regulador en la factura del servicio emitida por Agua y Saneamiento Argentinos SA (AySA) equivalente a tres días de facturación bajo el título "Ajuste por Resolución ERAS N° 13/18" - (Exp. ERAS N° 3626/18).

La Gerencia de Asuntos Jurídicos aclara que la Resolución del ERAS N° 13/18 dispone que no corresponde la facturación del período del servicio de agua no prestado por parte de AySA a aquellos usuarios afectados como consecuencia de la interrupción del servicio en la Estación Elevadora Quilmes, que comenzó a las 21:55 horas del 13 de febrero de 2018 y finalizó a las 05:00 horas del 16 de febrero de 2018.

Esta resolución fue recurrida con el recurso de reconsideración y de alzada en subsidio por AySA. La reconsideración fue rechazada por Resolución ERAS N° 41/18, encontrándose el expediente en la alzada para su resolución.

PREGUNTA N° 682

Actividad de los entes nacionales "REGULADOR DE ELECTRICIDAD - ENRE -, REGULADOR DEL GAS - ENARGAS - Y REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO - ERAS -".

Informe el plan de inversión proyectado de cada una de las empresas prestadoras de servicios públicos comprendidas bajo la órbita de su competencia para el período comprendido entre los años 2020 y 2030.

RESPUESTA

Agua

El Ministerio de Obras Públicas informa que la Concesionaria Agua y Saneamientos Argentinos S.A. elabora sus planes de acuerdo a lo establecido en el Marco Regulatorio aprobado por Ley 26.221 (art. 66º, 67º y 68º).

Conforme lo establecido en el artículo 66º del Marco Regulatorio, el objeto de los Planes de Mejoras, Operación, Expansión y Mantenimiento de los Servicios (PMOEM) es: *"... asegurar el mantenimiento, la mejora del estado, rendimiento, funcionamiento en toda el Área Regulada de los sistemas necesarios para la prestación del servicio otorgado en Concesión, posibilitando su administración y operación eficiente y sirviendo al cumplimiento de las normas del servicio y otras obligaciones previstas en el Marco Regulatorio, Contrato de Concesión y Planes de Acción."*

El PMOEM resulta integrado por los siguientes Planes:

- Plan de Expansión y Mejoras
- Plan de Mejora y Mantenimiento
- Plan de Operaciones

Cabe señalar que, de acuerdo con las competencias establecidas en el Marco Regulatorio, los Planes de Expansión son preparados por la Concesionaria con participación de la Agencia de Planificación (APLA).

Respecto del plan vigente a la fecha, mediante RESOL-2019-60-APN-SIPH#MI, el señor Secretario de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación aprobó el "Plan de Mejoras, Operación, Expansión y Mantenimiento de los Servicios (PMOEM) Quinquenio 2019-2023" que como IF-2019-00004346-APLA-SG#APLA, IF-2019-00004352-APLA-SG#APLA, IF-2019-00004353-APLA-SG#APLA, IF-2019-00005144-APLA-SG#APLA, IF-2019-00005151-APLA-SG#APLA, IF-2019-00005155-APLA-SG#APLA, es parte integrante de dicha Resolución.

Es del caso señalar que previamente, y mediante RESOL-2019-15-E-APLA-DIRECTORIO#APLA el Directorio de la APLA prestó conformidad al citado "Plan de Mejoras, Operación, Expansión y Mantenimiento de los Servicios (PMOEM) Quinquenio 2019-2023.

La propuesta del PMOEM 2019-2023 ha sido elaborada por AySA con la participación de la Agencia de Planificación. Asimismo, la Comisión Asesora ha intervenido en la revisión del "Plan de Expansión y Mejoras de los Servicios de Agua Potable y Desagüe Cloacal", prestando conformidad al mismo según consta en Acta de Comisión Asesora N° 288 (IF-2019-00005373-APLA-GCYRI#APLA) de fecha 29/08/2019.

Por otra parte, se informa que si bien las obras correspondientes al quinquenio 2019-2023 se encuentran desagregadas en forma anualizada en el PMOEM, las obras previstas para los siguientes períodos se encuentran incluidas en el mismo y sus inversiones agrupadas como "siguientes períodos".

Los archivos digitales correspondientes al citado PMOEM - Quinquenio 2019-2023, se encuentran disponibles para su consulta y descarga en la página oficial de esta Agencia (www.apla.gob.ar).

Gas

Con respecto a los planes de inversión, el Ministerio de Desarrollo Productivo explica que, corresponde mencionar que el Marco Regulatorio de la actividad establece que se deben realizar revisiones tarifarias en forma quinquenal, oportunidad en la cual se establecen los planes de inversión de cada uno de esos períodos y por cada prestador del servicio, hecho que se verificó, como último evento, para los años 2017-2021, la cual se encuentra en revisión conforme Decreto 278/20 y Ley 27541.

Como se recordará, la aplicación de las Resoluciones SGE 521/19 y SGE 751/19, junto a la suspensión de la aplicación de los ajustes semestrales que dieron sustento a la planificación de inversiones que estaba pautada hasta fines del año 2021, dejaron indeterminada su estructura y, por ende, la continuidad de la planificación que tuvo su origen en el año 2017.

Resultó así que las Distribuidoras comunicaron al ENARGAS la suspensión y postergación de los proyectos que conformaban el Plan de Inversiones vigente al momento del dictado de la mencionada Resolución.

Entonces, una vez definida la manera en que continuará desarrollándose el quinquenio en cuanto al flujo de ingresos económicos para posibilitar la materialización de proyectos de inversión, la estructura del plan volverá a quedar definida, incluso abarcará muy probablemente, inversiones a efectuar en los años subsiguientes; todo ello en el marco, tiempo y forma de la normativa reseñada.

Energía Eléctrica

En lo que respecta a la energía eléctrica, el ENRE detalla a continuación las inversiones que las distribuidoras EDENOR S.A. y EDESUR S.A. deberían iniciar y finalizar en los años 2020 y 2021 según el compromiso asumido por éstas, plasmado en las Resoluciones ENRE 63 y 64 del año 2017. Asimismo, se agrega en adjunto los planes de inversiones que fueran aprobado en sus respectivas RTI para la Transportista TRANSENER y las siete Transportistas por Distribución Troncal, TRANSBA S.A., TRANSNOA S.A., TRANSNEA

S.A., DISTROCUYO S.A., EPEN, TRANSPA S.A. y TRANSCOMAHUE S.A. En el mismo se muestra el avance esperado de las inversiones hasta el año 2021. El ENRE no dispone de planes de inversión más allá de los aprobados durante el proceso de las RTI respectivas.

A continuación, se muestra lo asumido por las distribuidoras en cuanto a inversiones de Baja, Media y Alta Tensión que aún no se encuentra en servicio, referenciado con el año que debería encontrarse en esa condición.

EDESUR S.A.

Obras MT/BT	Unidad	2020	2021
Unidades Físicas			
Expansión y renovación red MT	km	355	252
Expansión y Renovación red BT	km	176	165
Expansión y Renovación CT	CT	91	89
Telemando Red MT	Puntos	800	750

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

Proy.	Denominación	Año de PES
P-8008	Nueva SE Guillón 2x40 MVA	2020
P-8009	Alimentación nueva SE Guillón	2020
P-8010	Cambio de alimentación SE Santa Catalina	2019
Q-3817	Nueva SE Piñeyro 2x40 MVA	2019
Q-3818	Alimentación SE Piñeyro 132 kV	2019
Q-3829	Refuerzo T231-232 con retiro de columnas en riesgo	2020

Proy.	Denominación	Año de PES
Q-3830	Nuevas salidas en 132 kV SE Dock Sud	2019
Q-3831	Ampliación SE Glew a 2x80 MVA	2019
CR_AT	Nueva alimentación SE Crespo	2020
CR_SE	Ampliación SE Crespo a 2x80 MVA	2020
Q-3819	Ampliación SE Ezpeleta a 4x40 MVA	2019
Q-3800	Nueva SE San Vicente 2x40 MVA	2020
Q-3833	Alimentación nueva SE San Vicente 132 kV	2020
Q-3834	Ampliación SE H. de Malvinas a 2x80 MVA	2020
Q-3835	Cambio de alimentación SE Héroes de Malvinas	2020
C-0319	Nueva alimentación en 132 kV SE Cañuelas	2021
Q-3820	Nueva SE Solano 2x40 MVA	2022
Q-3821	Alimentación SE Solano en 132 kV	2022
Q-3822	Cambio de alimentación SE Florencio Varela	2022
Q-3824	Nueva SE Falcón 2x40 MVA	2022
Q-3825	Alimentación nueva SE Falcón 132 kV	2022
Q-3826	Nueva SE Recoleta 2x80 MVA	2022
Q-3827	Alimentación Nueva SE Recoleta 132 kV	2022

Proy.	Denominación	Año de PES
Q-3803	Nueva SE Lugano 2x40 MVA	2022
Q-3804	Alimentación nueva SE Lugano 132 kV	2022
CO_SE	Ampliación SE Constitución a 2x80 MVA	2022
K-3801	Nueva SE Mitre 2x80 MVA	2021
Q-3832b	Nueva SE Papa Francisco 2x40 MVA	2022
S/N	Renovación de Capacitores en SSEE	2021
Varios	Proyectos de Renovación AT	2023
Q-1001	Renovación T.104	2017
Q-1002A	Reemplazo T.579-580 Temperley - PI Roca ET 2	2020
Q-1003	Reemplazo T.323-324 Costanera - Dock Sud ET 2	2021
Q-1007	Reemplazo T.648-649 P. Moreno - PI Av. del Trabajo ET 2	2020
Q-3808	Reemplazo T.335 Costanera - Patricios ET 2	2021
Q-1004	Reemplazo T.441 Pompeya - P. Moreno ET 3	2023
Q-1006	Reemplazo T.225-226-574 D. Sud - Corina - Escalada ET 3	2023
Q-3809	Reemplazo T.233 Dock Sud - 9 de Julio ET 3	2023
PM_CA	Reemplazo T.445-446 P. Moreno - Caballito ET 3	2023
Q-1002B	Reemplazo T.579-580 PI Roca - Brown ET 4	2024

Proy.	Denominación	Año de PES
Q-1005	Reemplazo T.135-136 P. Nuevo - Pozos ET 4	2024

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

EDENOR S.A.

Obras MT/BT	Unidad	2020	2021
Unidades Físicas			
Expansión y renovación red MT	km	715	712
Expansión y Renovación red BT	km	823	823
Expansión y Renovación CT	CT	518	518
Telemando Red MT	Puntos	200	200

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

Proyecto	Denominación	Año de PES
S/C	Nueva SE BELLA VISTA 132/13,2 kV 2x40 MVA	Alimentación 2018
S/C	NUEVA SE VILLA SARMIENTO 220/132 kV 1X300 MVA + ELECTRODUCTO 220 kV PI CASANOVA - SE VILLA SARMIENTO	Alimentación 2019
S/C	NUEVA SE LIBERTAD 132/13,2 kV 2x40 MVA	Alimentación 2018
S/C	NUEVA SE PALOMAR 132/13,2 kV 2x40 MVA	Alimentación 2019
S/C	NUEVA SE ORO VERDE 132/13,2 kV 2x40 MVA	Alimentación 2018

Proyecto	Denominación		Año de PES
S/C	NUEVA SE MARTINEZ 132/13,2 kV 2x40 MVA	Alimentación	2019
S/C	NUEVA SE TRUJUI 132/13,2 kV 2x40 MVA	Alimentación	2020
S/C	NUEVA SE PACHECO 132/13,2 kV 2x40 MVA	Alimentación	2019
S/C	NUEVA SE MORENO 132/13,2 kV 2x40 MVA	Alimentación	2018
S/C	NUEVA SE PCIAS. UNIDAS 132/13,2 kV 2x40 MVA	Alimentación	2018
S/C	AMPLIACION ELECTRODUCTO SSEE NUEVO PUERTO - LIBERTADOR - VICENTE LOPEZ	Alimentación	S/D
S/C	AMPLIACION SE EDISON 220/132 kV 1x300 MVA a 2x300 MVA	Alimentación	2020
S/C	AMPLIACION SE JOSÉ C. PAZ 220/132 kV 1x300 MVA	Alimentación	2021
S/C	NUEVO ELECTRODUCTO SSEE MUNRO – COGHLAN	Alimentación	2021
S/C	NUEVA SE GARIN 132/13,2 kV 2x40 MVA	Alimentación	2019
S/C	NUEVA SE LELOIR 132/13,2 kV 2x80 MVA	Alimentación	2020
S/C	AMPLIACION SE NEWERY 27,5/13,2 kV 5x12 MVA a 132/13,2 kV 2x80 MVA	Alimentación	2020
S/C	NUEVA SE PINAZO 132/13,2 kV 2x40 MVA	Alimentación	2020
S/C	NUEVA SE ACOSTA 132/13,2 kV 2x40 MVA	Alimentación	2021
S/C	NUEVA SE POLVORINES 132/13,2 kV 2x40 MVA	Alimentación	2021

Proyecto	Denominación		Año de PES
S/C	NUEVA SE LOGISTICA 132/13,2 kV 2x40 MVA	Alimentación	2021
S/C	NUEVA SE HAEDO 132/13,2 kV 2x40 MVA	Alimentación	2021
EA19	Nueva SE GAONA	Potencia	2017
S/C	AMPLIACION SE MARCOS PAZ 132/13,2 kV (1x20 MVA + 1x40 MVA) a 2x40 MVA	Potencia	2017
S/C	Nueva SE BELLA VISTA 132/13,2 kV 2x40 MVA	Potencia	2018
S/C	NUEVA SE VILLA SARMIENTO 220/132 kV 1X300 MVA + ELECTRODUCTO 220 kV PI CASANOVA - SE VILLA SARMIENTO	Potencia	2018
S/C	NUEVA SE MARTINEZ 132/13,2 kV 2x40 MVA	Potencia	2018
S/C	AMPLIACION SE MARTINEZ 132/13,2 kV 2x40 MVA a 2x80 MVA	Potencia	2018
S/C	NUEVA SE PALOMAR 132/13,2 kV 2x40 MVA	Potencia	2018
S/C	NUEVA SE ORO VERDE 132/13,2 kV 2x40 MVA	Potencia	2018
S/C	NUEVA SE TRUJUI 132/13,2 kV 2x40 MVA	Potencia	2020
S/C	NUEVA SE PACHECO 132/13,2 kV 2x40 MVA	Potencia	2019
S/C	NUEVA SE MORENO 132/13,2 kV 2x40 MVA	Potencia	2018
S/C	NUEVA SE PCIAS. UNIDAS 132/13,2 kV 2x40 MVA	Potencia	2019
S/C	AMPLIACION SE PCIAS. UNIDAS 132/13,2 kV 2x40 MVA a 2x80 MVA	Potencia	2019
S/C	NUEVO C.R DIQUE LUJÁN 33/13,2 kV 2x10 MVA	Potencia	2018
S/C	NUEVO C.R EL CRUCE 33/13,2 kV 2x16 MVA	Potencia	2018
S/C	AMPLIACION SE EDISON 220/132 kV 1x300 MVA a 2x300 MVA	Potencia	2020

Proyecto	Denominación		Año de PES
S/C	AMPLIACION SE JOSÉ C. PAZ 220/132 kV 1x300 MVA	Potencia	2021
S/C	NUEVA SE GARIN 132/13,2 kV 2x40 MVA	Potencia	2019
S/C	NUEVA SE LELOIR 132/13,2 kV 2x80 MVA	Potencia	2020
S/C	AMPLIACION SE NEWERY 27,5/13,2 kV 5x12 MVA a 132/13,2 kV 2x80 MVA	Potencia	2020
S/C	NUEVA SE PINAZO 132/13,2 kV 2x40 MVA	Potencia	2020
S/C	NUEVA SE ACOSTA 132/13,2 kV 2x40 MVA	Potencia	2021
S/C	AMPLIACION SE PARQUE 132/13,2 kV 2x40 MVA a 4x40 MVA	Potencia	2021
S/C	NUEVA SE POLVORINES 132/13,2 kV 2x40 MVA	Potencia	2021
S/C	NUEVA SE LOGISTICA 132/13,2 kV 2x40 MVA	Potencia	2021
S/C	NUEVA SE HAEDO 132/13,2 kV 2x40 MVA	Potencia	2021

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

PREGUNTA N° 683

Actividad de los entes nacionales "REGULADOR DE ELECTRICIDAD - ENRE -, REGULADOR DEL GAS - ENARGAS - Y REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO - ERAS -".

Explique las medidas de control del plan de inversión de las empresas generadoras y distribuidoras de los servicios públicos aquí detallados que se realicen actualmente.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que con una periodicidad mensual, se verifica el cumplimiento de la obligación de erogación de fondos anual por parte de las prestadoras, en función al seguimiento de la rendición de contrataciones (Ejecución Económica) y pagos (Ejecución Financiera), en concordancia con la razonabilidad de la proyección en la ejecución del Cronograma de Desembolsos Mensuales presentado en el marco del Plan de Inversiones Obligatorias; que actualmente se encuentra en revisión conforme el Decreto 278/2020 y la Ley 27541.

Complementariamente, y en forma semestral, se efectúan auditorías de revisión documental sobre los pagos rendidos.

El control de los planes de inversión hasta el año regulatorio III (marzo 2019-abril 2020), estuvieron a cargo de personal propio del ENARGAS, circunstancia que, con el advenimiento de la pandemia que aún se transita, se modificó al contratarse los servicios de auditoría externa por parte de personal de la Facultad de Ingeniería de la UBA (FIUBA). El mismo se concretó el 31 de octubre de 2019 y tiene por objeto la realización por parte de la FIUBA de las tareas de auditoría inherentes al control del cumplimiento físico del Plan de Inversiones Obligatorias (PIO) de las Prestadoras del servicio de Distribución de Gas, Gasnor S.A., GasNea S.A., Camuzzi Gas del Sur S.A., Camuzzi Gas Pampeana S.A., Distribuidora de Gas del Centro S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A., Litoral Gas S.A. y Redengas S.A., definidos como resultado de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) para el tercer año del quinquenio 2017-2021, conforme lo establecido en las Resoluciones ENARGAS N.º I-4353/2017; I-4355/2017; I-4357/2017; I-4358/2017; I-4359/2017 y su modificatoria 307; I-4360/2017 y su modificatoria 308; I-4361/2017 y I-4364/2017 respectivamente. Todo ello en revisión, conforme se ha dicho.

En lo que respecta a las distribuidoras de electricidad el Ministerio explica explica a continuación las medidas de control que se llevan a cabo para el Seguimiento Físico de las Inversiones que las Distribuidoras EDENOR S.A. y EDESUR S.A. deben realizar según el compromiso asumido por éstas, plasmado en las Resoluciones ENRE N.º 63 y 64 del año 2017.

En este sentido, cabe destacar el riguroso control físico realizado por éste organismo, para el cual se ha instalado un sistema Web en el que las empresas prestadoras del servicio eléctrico informan a diario los trabajos vinculados a Inversiones de Renovación y Expansión de Redes e Instalaciones que realizan. De esta manera, se ha logrado constatar la totalidad de las inversiones vinculadas a las resoluciones ENRE recién mencionadas que realizaron EDENOR S.A. y EDESUR S.A. en los años precedentes, logrando cuantificar todo lo puesto en servicio en cuanto a redes de Alta, Media, y Baja Tensión, como así también en unidades de Telecomando, Centros de Transformación, y Subestaciones.

Dichas constataciones se llevan adelante mediante verificaciones in situ, donde se constatan las magnitudes físicas requeridas y su definitiva puesta en servicio.

Todas las acciones quedan registradas para poder ser evaluadas, trazables y auditadas, de acuerdo con el Procedimiento aprobado por el Directorio del ENRE, a tal fin.

Por su parte, el Ministerio de Obras Públicas señala que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 5º, 23º, 27º y 67º del Marco Regulatorio aprobado por Ley N.º 26.221, así como el numeral 1.4.2 del Instrumento de Vinculación, resulta competencia de la Agencia de Planificación (APLA) el control de las obras y programas incluida en el Plan de Expansión y Mejoras de los Servicios de Agua Potable y Desagües cloacales, integrante del PMOEM.

Al respecto se efectúan tres tipos de medidas de control del Plan de Expansión y Mejoras (integrante del PMOEM):

- 1) Revisiones y/o modificaciones del PMOEM

De acuerdo a lo establecido en el ARTICULO 66° del Marco Regulatorio de la Ley 26.221, *“El PMOEM será revisado y evaluado su cumplimiento cada cinco (5) años”*.

Este proceso de revisión, que involucra a todos los actores intervinientes (AySA, APLA, Municipios, etc.), permite evaluar el grado de cumplimiento de los planes durante el quinquenio, los inconvenientes presentados en su implementación y ajustar la asignación de inversiones en función de los cambios que los escenarios social, ambiental o económico-financiero manifiestan.

En tal sentido la Concesionaria debe presentar para su análisis y ajuste:

- Estado de Situación del PMOEM al cierre del quinquenio
- Estado del Servicio al cierre del quinquenio
- Propuesta de PMOEM ajustado para el nuevo quinquenio

Este proceso culmina con la aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación de una nueva versión del PMOEM.

Cabe señalar que conforme lo previsto en los Arts. 69 (Modificación de los Planes) y 71 (Revisiones Económicas) del Marco Regulatorio, los planes aprobados podrán ser ajustados y/o modificados bajo circunstancias establecidas en los mismos.

2) Evaluación Anual del PEyM

En el marco del análisis del “Informe Anual de Gestión de la Concesionaria” así como del “Estado de Situación PMOEM - Plan de Mejoras, Mantenimiento y Operaciones”, documentos estos remitidos por la Concesionaria anualmente, la Gerencia de Planificación Técnica y Económica de APLA elabora un “Tablero de Seguimiento” respecto del estado de situación al cierre del año en cuestión, del Plan de Expansión y Mejoras (PEyM) con relación a la programación prevista en el PMOEM correspondiente.

Del precitado tablero de seguimiento resulta un informe con la identificación de las obras con atrasos significativos respecto de las previsiones del PEyM, analizándose asimismo las inversiones efectuadas por la Concesionaria en el período.

3) Control periódico

De acuerdo a lo establecido en el MR, APLA ha acordado formatos de informes mensuales que la Concesionaria pone a disposición a través de la conexión telemática (conexión on-line) prevista en el artículo 94° del MR. Estos informes denominados “Informe Mensual de Avance de Obras”, “Anexo II” (contiene el detalle de las inversiones ejecutadas y previstas para el período anual en vigencia) e “Informe Mensual Agencia de Planificación (APLA) Plan Agua/Cloaca + Trabajo”, sirven de base para el análisis y seguimiento del cumplimiento de PEyM.

El seguimiento y control periódico se resume a continuación:

- Las obras ejecutadas por vía contractual, iniciadas hasta antes del mes de abril del año 2016, son seguidas (desde su licitación hasta su puesta en servicio e integración al activo de la empresa) por expedientes individuales.

Este seguimiento implica informes periódicos de avances, individualización de problemas de continuidad de las obras, consultas y reuniones con la empresa cuando correspondiera, etc.

- Paralelamente las obras ejecutadas por vía contractual son integradas en un tablero de monitoreo de obras por contrato. Este tablero constituye un documento de trabajo mediante el cual se detectan atrasos de obra, desfases en la implementación de inversiones, etc.; y sirve de base para coordinar acciones o solicitar informes a la Concesionaria.
- Las obras ejecutadas mediante la modalidad Agua +Trabajo / Cloaca + Trabajo, son seguidas (desde la firma del Acuerdo de Transferencia de Fondos hasta su puesta en servicio e integración al activo de la empresa) por expedientes individuales. Este seguimiento implica informes periódicos de avances, individualización de problemas de continuidad de las obras, consultas y reuniones con la empresa cuando correspondiera, etc.

PREGUNTA N° 684

Respecto al fondo de garantía de sustentabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) Indique:

Cuál es el estado actual del FGS e informe en detalle su variación y composición en los últimos 5 meses.

RESPUESTA

ANSES detalla seguidamente el estado de la Cartera de Inversiones del FGS y su composición al cierre de los últimos 5 meses, de enero a mayo del año 2020, donde se exponen sus variaciones, por inciso de inversión de acuerdo al artículo 74 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias:

FGS en millones de pesos		enero 2020	febrero 2020	marzo 2020	abril 2020	mayo 2020
	Disponibilidades	32.861.750.015	64.075.966.114	37.665.552.145	12.663.616.724	16.461.035.271
	Otros créditos	26.462.423	26.330.453	26.474.476	26.625.639	26.734.023
Inc. a)	Operaciones de títulos públicos de la nación	1.672.829.251.682	1.651.734.955.338	1.575.557.820.669	1.745.976.190.695	1.911.033.183.274
Inc. b)	Títulos emitidos por entes estatales	73.216.263.964	76.010.451.420	79.013.712.604	83.390.772.748	85.392.493.738

FGS en millones de pesos		enero 2020	febrero 2020	marzo 2020	abril 2020	mayo 2020
Inc. c)	Obligaciones negociables	23.866.786.393	24.974.401.191	23.162.170.529	23.268.032.715	22.007.960.731
Inc. d)	Plazo fijo	43.515.484.322	28.600.321.043	59.978.384.770	67.478.263.363	70.226.444.197
Inc. e)	Acciones de sociedades anónimas	269.259.635.465	239.279.201.569	174.465.846.197	232.393.618.720	261.614.827.371
Inc. f)	Acciones de sociedades estatales	2.872.800.000	2.872.800.000	2.872.800.000	2.872.800.000	2.872.800.000
Inc. g)	Fondos comunes de inversión	26.152.563.663	24.624.349.424	21.359.790.037	25.791.740.534	27.878.267.886
Inc. i)	Cédulas y Letras Hipotecarias	0	0	0	0	0
Inc. j)	Fondos de inversión directa	0	0	0	0	0
Inc. k)	Otros fideicomisos financieros	197.940.228	194.301.137	139.987.680	115.222.438	81.407.040
Inc. l)	Proyectos productivos o de infraestructura	86.158.139.254	86.286.867.079	84.323.944.312	84.431.586.932	83.104.756.715
Inc. m)	Préstamos para beneficiarios SIPA	124.488.564.717	125.875.674.614	128.156.878.283	128.156.974.783	128.156.974.783
Inc. n)	Préstamos para beneficiarios no SIPA	76.518.271.592	77.324.910.453	78.041.614.217	78.054.110.417	78.251.206.269
	Préstamos a Provincias "Ley 27260 - Libro I - Título IV"	107.457.105.521	108.360.739.580	110.903.906.464	114.922.386.838	118.789.696.288
	Inversiones en trámite irregular no provisionadas	161.170.400	173.025.600	152.424.000	112.810.000	123.424.000
	Inversiones en trámite irregular neto de provisiones	8.289	8.270	8.270	8.270	8.270
TOTAL FGS		2.539.582.197.929	2.510.414.303.287	2.375.821.314.654	2.599.654.760.816	2.806.021.219.855

Fuente: ANSES

PREGUNTA N° 685

En relación a la Ayuda Financiera a empresas en el marco de la pandemia de COVID- 19 indique:

Cuál ha sido el criterio adoptado para distribuir los préstamos para el pago de salarios a empresas que han solicitado la ayuda financiera por la pandemia.

RESPUESTA

El criterio adoptado para distribuir los préstamos para el pago de salarios a empresas que han solicitado la ayuda financiera por la pandemia, se encuentra definido en el informe técnico elaborado por el Ministerio de Desarrollo Productivo, que acompaña al Acta 8 del Comité de la ATP de la [Decisión Administrativa 721/2020](#), del 7 de mayo de 2020.

Para la ATP 4, los requisitos anunciados el 24 de julio son:

Realizar actividades económicas afectadas en forma crítica o tener una cantidad relevante de empleados contagiados por el COVID 19, en aislamiento obligatorio o con dispensa laboral por estar en grupo de riesgo u obligaciones de cuidado familiar relacionadas al COVID 19.

- Pertener a un sector que todavía no fue habilitado a funcionar, de acuerdo a la situación epidemiológica de cada provincia.
- Tener una facturación menor que la de junio 2019.
- En el caso de las empresas que hayan iniciado su actividad después de marzo de 2019, se tomará en cuenta la facturación correspondiente a diciembre de 2019 para realizar la comparación.
- En el caso de las empresas que hayan iniciado su actividad durante el 2020, se las considerará afectadas de forma crítica debido a su reciente creación, dando por cumplidos los requisitos exigidos para ser beneficiarias de la medida.
- Respecto a los docentes de escuelas privadas, el Ministerio de Educación informará a la AFIP el listado de instituciones que no perciben ninguna clase de aportes o subsidios para que puedan tramitar el pago del salario complementario, mientras que se analizarán los casos de aquellos establecimientos que sí reciben perciben aportes o subsidios.
- El beneficio no será válido para aquellos empleados que cobren más de \$140 mil brutos.

PREGUNTA N° 686

En relación a la Ayuda Financiera a empresas en el marco de la pandemia de COVID- 19 indique:

Informe qué monto fue destinado a PYMES y cuántos trabajadores de estas empresas fueron alcanzados.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta de la pregunta N° 79 del presente informe.

PREGUNTA N° 687

En relación a la Ayuda Financiera a empresas en el marco de la pandemia de COVID- 19 indique:

¿Cuántos fueron destinados a empresas que no fueran PYMES y la cantidad de empleados alcanzados en dicho caso?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa la totalidad de empresas consideradas PYMES y no PYMES que efectivamente accedieron al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) por los períodos devengados de abril y mayo de 2020, en términos de empleadores y puestos de trabajo.

ATP ABRIL

Concepto	Empleadores	Puestos de trabajo	Estruc. %	
			Empleadores	Ptos.Trab.
Total otorgado	234.060	2.330.083	100 %	100 %
PYME	171.247	1.549.931	73 %	67 %
No PYME	62.813	780.152	27 %	33 %

ATP MAYO

Concepto	Empleadores	Puestos de trabajo	Estruc. %	
			Empleadores	Ptos.Trab.
Total otorgado	223.199	1.947.250	100 %	100 %
PYME	161.245	1.369.780	72 %	70 %
No PYME	61.954	577.470	28 %	30 %

Notas metodológicas:

Otorgado: Universo que efectivamente recibió el pago de ANSES.

La diferenciación PYME y NO PYME corresponde a la caracterización a la fecha, no al momento de solicitud de ATP.

Puestos de trabajo: Considera pluriempleo, por lo que un empleado puede repetirse tantas veces como empleos tenga.

Datos al 11/07/2020

Fuente: Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 688

En relación al Valor actual del combustible:

Indique cual es el costo presupuestario del denominado barril criollo y que impacto tendrá sobre el precio interno de los combustibles, ya que subsidia la extracción en boca de pozo de las petroleras más importantes del país, incluyendo a YPF.

RESPUESTA

La finalidad del Decreto 488/2020, se explica desde el Ministerio de Desarrollo Productivo, fue la de contener un sector afectado por una coyuntura nacional e internacional inédita y de magnitudes sin precedentes, en el marco de la pandemia producto del COVID – 19.

Asimismo, debe considerarse que esta industria es muy sensible a variaciones de la cotización internacional del precio del crudo y que, en la actual coyuntura, se estima que dichos precios pueden afectar el nivel de actividad, las inversiones y la demanda de trabajo, sin perjuicio de los importantes desequilibrios transitorios desde el lado de la demanda con motivo de la referida paralización de las economías. Asimismo, desde el lado estrictamente fiscal, también quedan afectados los ingresos que Nación y Provincias perciben en concepto de regalías hidrocarburíferas e Ingresos Brutos.

El objetivo de las medidas de este estilo consiste en lograr el autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de aquéllos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y economías regionales.

En este contexto, surgió la necesidad de promover este tipo de políticas de regulación sobre el nivel de precios, debido a la mencionada caída del precio internacional de crudo junto a un planteo de compromisos claros, pautados en el tiempo y sujetos a penalidades y revisiones ordinarias. Ello, con especial foco en la importancia del control de inversiones, mantenimiento del nivel de reservas, incremento de producción y evolución de la demanda de trabajo.

Adicionalmente, se tomó en cuenta el nivel de recaudación por regalías del año 2019, se estimó cuál podría ser el nivel de recaudación para el presente año, y se consideró un escenario del nivel de producción y suponiendo distintos rangos de precios. De esta forma, se estimó que un precio del orden de los 35 U\$S/bbl generaba pérdidas, por este concepto, del orden del 30% respecto al año anterior; al tiempo que el precio que permitía un nivel similar ascendía a 62,5 U\$S/bbl. Dicho precio fue considerado solo a efectos teóricos en tanto se lo planteó incompatible con la cadena de valor aguas abajo de estos productos y muy superior al del periodo anterior al de la actual crisis.

La obligación impuesta a los refinadores y sujetos comercializadores de adquirir el petróleo crudo a USD 45 el barril implica un esfuerzo compartido a lo largo de toda la cadena de valor de los hidrocarburos.

Se trata de una situación de emergencia y el objetivo perseguido fue preservar los niveles de empleo y capital en la industria local para asegurar el abastecimiento para cuando la situación comience a normalizarse. En efecto, los resortes normativos y de política pública

escogidos tuvieron como finalidad evitar poner en riesgo la sostenibilidad de la producción local.

El cálculo fue realizado en base a información provista por las empresas productoras para todos los tipos de crudo (convencional y no convencional) y para todas las cuencas geológicas.

En cuanto al impacto en el precio de venta de los combustibles, el Decreto 488/20 prevé que el componente impositivo relativo a los combustibles líquidos y al dióxido de carbono, no sufrirá aumentos por parte del Estado Nacional hasta octubre del corriente año.

Adicionalmente, a partir de la consideración del nivel de recaudación por regalías del año 2019, se estimó cuál podría ser el nivel de recaudación para el presente año, y se consideró un escenario del nivel de producción. De esta forma, se evaluó como una práctica prudente y razonable ubicar un precio de referencia para el petróleo crudo exclusivamente para las operaciones con destino al mercado interno, en 45 USD/bbl, precio que, si bien se ubica por debajo de los verificados en el año anterior, se estimó superior a los que posiblemente resulten de las cotizaciones del mercado global. Debe señalarse que dicho precio resulta compatible con los valores de la cadena de valor aguas abajo de este mercado, aun cuando las estimaciones de recaudación por regalías a nivel global se ubicarían aún en un nivel del orden del 20% por debajo de las registradas en 2019.

PREGUNTA N° 689

En el relación al proceso de negociación de la deuda vigente:

Informe cuales han sido a la fecha las intervenciones de los bancos contratados por el Estado argentino; el Banco Lazard como asesor financiero y los bancos Bank of America y HSBC como colocadores, en el proceso de negociación con acreedores y si estos bancos ya han cobrado honorarios del Estado.

Asimismo especifique si en su contratación se evaluaron sus antecedentes respecto de denuncias realizadas por operaciones de lavado de dinero en ámbito local e internacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la participación tanto del Banco Lazard Freres SAS (asesor financiero) como *Bank of America Securities INC.* y *HSBC Securities (USA)* (agentes colocadores) en el proceso de negociación con los acreedores ha estado en línea con el objeto de su contratación descrito en las Especificaciones Técnicas Particulares para la Contratación de Asesores Financieros y/o Agentes Colocadores (IF-2020-10564024-APN-SF#MEC).

A saber, el asesor financiero ha complementado y coordinado técnicamente el diseño del proceso y estrategia de restauración de la sostenibilidad de la deuda pública emitida bajo ley extranjera según el inciso c del artículo 4° de la ley 27.544.

Los agentes colocadores fueron contratados para ejecutar una o más operaciones de administración de pasivos y/o canjes y/o reestructuraciones de los servicios de vencimientos de intereses y/o amortizaciones de capital de la deuda elegible según el inciso

d del artículo 4° de la ley 27.544. Al día de la fecha han interactuado con el Ministerio de Economía y el Asesor Financiero durante el proceso de diseño de la oferta que fuera presentada el 21 de abril de 2020 a través del Decreto N° 391/20 y su rectificatorio y la realizada el 6 de julio pasado por medio del Decreto N° 582/2020.

Al día de la fecha, ni el asesor financiero ni los agentes colocadores han percibido honorarios por parte del Estado.

La contratación del asesor financiero y de los agentes colocadores se realizó según lo dispuesto por el Anexo I INSTRUCTIVO PARA LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 27.544 DE RESTAURACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA EMITIDA BAJO LEY EXTRANJERA de la Resolución 71/2020 del Ministerio de Economía.

En particular, las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE ASESORES FINANCIEROS y/o AGENTES COLOCADORES (IF-2020-10564024-APN-SF#MEC) consideraron las siguientes dimensiones:

1. Antecedentes Generales
2. Antecedentes Específicos
3. Equipo de trabajo
4. Propuesta técnica específica
5. Propuesta económica.
- 6.

Por su parte, siguiendo lo dispuesto en el Art. 4 del Anexo I de la Resolución 71/20 del Ministerio de Economía se verificó en la instancia procedimental oportuna, la no inclusión de los presentantes en el Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su financiamiento (RePET).

PREGUNTA N° 690

En relación a diversas cuestiones atinentes a los medicamentos adquiridos por el Programa de Asistencia Medica Integral (PAMI)

Informe la evolución mensual de los gastos (montos y cantidades) en concepto de cobertura de medicamentos desde enero de 2019 hasta la fecha, detallando por grupo terapéutico en medicamentos ambulatorios, y tratamientos especiales (oncológicos, diabetes, HIV, enfermedades raras y otras patologías). Detallando consumo mensual en unidades, costo de las prestaciones.

RESPUESTA

Acorde a lo solicitado se presenta la tabla de unidades dispensadas (en miles) y gasto (expresado en millones de pesos corrientes) desde enero 2019 hasta el último dato disponible para los medicamentos ambulatorios y especiales.

Periodo	TOTAL AMBULATORIO		TOTAL ESPECIALES	
	Unidades (en miles)	Gasto (en millones de pesos corrientes)	Unidades (en miles)	Gasto (en millones de pesos corrientes)
ene-19	11.944	\$ 2.603	764	\$1.576
feb-19	11.158	\$ 2.493	616	\$1.342
mar-19	11.651	\$ 2.671	644	\$1.440
abr-19	11.537	\$ 2.684	685	\$1.588
may-19	12.329	\$ 2.989	762	\$1.748
jun-19	11.443	\$ 2.877	554	\$1.440
jul-19	12.407	\$ 3.186	688	\$1.796
ago-19	12.626	\$ 3.330	793	\$1.824
sep-19	12.094	\$ 3.299	693	\$1.822
oct-19	12.540	\$ 3.540	688	\$1.973
nov-19	12.155	\$ 3.691	556	\$2.037
dic-19	12.305	\$ 3.918	850	\$2.122
ene-20	12.786	\$ 4.304	725	\$2.304
feb-20	11.605	\$ 3.907	615	\$1.870
mar-20*	12.481	\$ 4.656	661	\$1.927
abr-20	13.227	\$ 5.646	731	\$2.131
may-20	13.017	\$ 5.594	693	\$2.294
jun-20	13.798	\$ 5.891		

*Inicio del programa

Fuente: elaboración propia

PREGUNTA N° 691

En relación a diversas cuestiones atinentes a los medicamentos adquiridos por el Programa de Asistencia Medica Integral (PAMI)

Informe acerca de la marcha del nuevo convenio de medicamentos, debiendo precisar el gasto total por tipo de cobertura y grupo terapéutico, en medicamentos

ambulatorios, subsidio social para medicamentos ambulatorios y en tratamientos especiales.

RESPUESTA

El 1 de abril de 2020 se prorrogó el CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN 2018 Y CONVENIO ESPECÍFICO PAMI – LABORATORIO ADHERENTE a través de la RESOL-2020-1148-INSSJP-DE#INSSJP en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo mediante DECNU-2020-297-APN- PTE.

En la tabla se exponen las unidades dispensadas (en miles) y gasto total (expresado en millones de pesos corrientes) del mes de mayo según cobertura tipo de cobertura para medicamentos ambulatorios y especiales.

Periodo	Diabetes (Cobertura 100%)		Ambulatorio con copago (Cobertura entre 50% - 80%)		Subsidio Social 337 (Cobertura 100%)		Tratamientos Especiales (Cobertura 100%)	
	Unidades (en miles)	Gasto (en millones de pesos corrientes)	Unidades (en miles)	Gasto (en millones de pesos corrientes)	Unidades (en miles)	Gasto (en millones de pesos corrientes)	Unidades (en miles)	Gasto (en millones de pesos corrientes)
may-20	967	\$ 1.064	4.090	\$ 545	3.694	\$ 2.066	693	\$2.294

Fuente: elaboración propia

PREGUNTA N° 692

En relación a diversas cuestiones atinentes a los medicamentos adquiridos por el Programa de Asistencia Medica Integral (PAMI)

Informe de la comisión de expertos, en cuanto a la marcha de nuevo vademécum de medicamentos que comprende las 3.600 presentaciones por marca comercial.

RESPUESTA

Acorde a la Resolución RESAP-2020-12-INSSJP-DE#INSSJP Artículo 6º, se postula la creación de "una comisión interdisciplinaria de especialistas con el objeto de realizar el control, seguimiento y evaluación del impacto socio-sanitario de la implementación del "VADEMECUM DE MEDICAMENTOS ESENCIALES". Se convocaron a las instituciones, y se realizó una primera reunión de presentación el día 19/03/2020. Debido al APSO se demoró la puesta en marcha de la misma, pero se están realizando las gestiones necesarias para impulsar su pronto funcionamiento.

PREGUNTA N° 693

En relación a la reciente decisión de la Oficina Anticorrupción de dejar de ser querellante, entre otras causas, de dos de las investigaciones que involucran a la Vicepresidenta y a sus hijos, Máximo y Florencia Kirchner.

Y teniendo en consideración que según la nota del diario Clarín del día 15 de mayo del corriente , "El Presidente Alberto Fernández envió a uno de sus funcionarios de máxima confianza, el secretario General de la Presidencia , Julio Vitobello, a marcar posición pública sobre la polémica generada. (...) Siendo que Vitobello aseguró que el presidente "se enteró por los medios" de la decisión de la Oficina Anticorrupcion (...) y que el funcionario desmintió que el Presidente haya intervenido en esa decisión y, a la vez, negó que haya tenido conocimiento de que Félix Crous, el titular de la OA, avanzaría en esa determinación." Indique:

Informe cuales son los motivos que llevaron a la OA a retirarse de su papel de querellante de las causas que afectan a la actual vicepresidenta de la Nación.

RESPUESTA

La Oficina Anticorrupción señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 33 del presente informe.

PREGUNTA N° 694

En relación a la reciente decisión de la Oficina Anticorrupción de dejar de ser querellante, entre otras causas, de dos de las investigaciones que involucran a la Vicepresidenta y a sus hijos, Máximo y Florencia Kirchner.

Y teniendo en consideración que según la nota del diario Clarín del día 15 de mayo del corriente , "El Presidente Alberto Fernández envió a uno de sus funcionarios de máxima confianza, el secretario General de la Presidencia , Julio Vitobello, a marcar posición pública sobre la polémica generada. (...) Siendo que Vitobello aseguró que el presidente "se enteró por los medios" de la decisión de la Oficina Anticorrupcion (...) y que el funcionario desmintió que el Presidente haya intervenido en esa decisión y, a la vez, negó que haya tenido conocimiento de que Félix Crous, el titular de la OA, avanzaría en esa determinación." Indique:

Adjunte copia del dictamen jurídico que avalo esta decisión.

RESPUESTA

La Oficina Anticorrupción señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 33 del presente informe.

PREGUNTA N° 695

En relación a la reciente decisión de la Oficina Anticorrupción de dejar de ser querellante, entre otras causas, de dos de las investigaciones que involucran a la Vicepresidenta y a sus hijos, Máximo y Florencia Kirchner.

Y teniendo en consideración que según la nota del diario Clarín del día 15 de mayo del corriente , "El Presidente Alberto Fernández envió a uno de sus funcionarios de máxima confianza, el secretario General de la Presidencia , Julio Vitobello, a marcar posición pública sobre la polémica generada. (...) Siendo que Vitobello aseguró que el presidente "se enteró por los medios" de la decisión de la Oficina Anticorrupcion (...) y que el funcionario desmintió que el Presidente haya intervenido en esa decisión y, a la vez, negó que haya tenido conocimiento de que Félix Crous, el titular de la OA, avanzaría en esa determinación."

Detalle las causas donde la Oficina Anticorrupción ha desistido de sus querellas.

RESPUESTA

La Oficina Anticorrupción señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 33 del presente informe.

PREGUNTA N° 696

En relación a la reciente decisión de la Oficina Anticorrupción de dejar de ser querellante, entre otras causas, de dos de las investigaciones que involucran a la Vicepresidenta y a sus hijos, Máximo y Florencia Kirchner.

Y teniendo en consideración que según la nota del diario Clarín del día 15 de mayo del corriente , "El Presidente Alberto Fernández envió a uno de sus funcionarios de máxima confianza, el secretario General de la Presidencia , Julio Vitobello, a marcar posición pública sobre la polémica generada. (...) Siendo que Vitobello aseguró que el presidente "se enteró por los medios" de la decisión de la Oficina Anticorrupcion (...) y que el funcionario desmintió que el Presidente haya intervenido en esa decisión y, a la vez, negó que haya tenido conocimiento de que Félix Crous, el titular de la OA, avanzaría en esa determinación."

Indique:

En atención a los dichos por parte de Vitobello, informe si el Presidente de la Nación revertirá el desistimiento de la querella por parte de la Oficina Anticorrupción, teniendo en cuenta la gravedad institucional y que la misma depende la Presidencia Nación.

RESPUESTA

La Secretaría General de Presidencia informa que en relación a la consulta formulada, cabe recordar que por disposición del artículo 36 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, adoptada en Nueva York (Estados Unidos de América), el 31 de Octubre de 2003, aprobada por la Ley 26.097, el estado argentino asumió el compromiso de, entre otras cosas, disponer de uno o más órganos o personas especializadas en la

lucha contra la corrupción mediante la aplicación coercitiva de la ley, con la obligación de que ese órgano u órganos gocen de la independencia necesaria. Ello conforme a los principios fundamentales del ordenamiento jurídico del Estado parte, para que puedan desempeñar sus funciones con eficacia y sin presiones indebidas.

En ese orden de ideas, por conducto del artículo 2° del Decreto 54/19 el Sr. Presidente de la Nación en uso de las facultades que le confiere el artículo 99, incisos 1 y 2 de la Constitución Nacional estableció expresamente que el titular de la Oficina Anticorrupción goza de independencia técnica y debe cumplir las funciones que le competen sin recibir instrucciones del presidente de la Nación ni de ninguna otra autoridad superior del Poder Ejecutivo Nacional.

Lo expuesto impide suponer la vigencia legítima de facultades regulares de avocación de parte del Poder Ejecutivo para revertir las decisiones que aquel órgano técnico especializado adopte, entendiéndose que se han merituado los extremos propios de la materia que fundamentan aquella decisión salvo en casos de manifiesta extralimitación o arbitrariedad en el ejercicio de sus atribuciones.

En ese sentido desde un punto de vista técnico debe recordarse que, en nuestro sistema jurídico, la titularidad de la persecución penal pública y, consecuentemente, su mantenimiento a lo largo del proceso que se sustancie, es un atributo del Ministerio Público Fiscal, dónde la participación o no de otros actores bajo el rol de querellantes no condiciona en absoluto la consecución de las acusaciones penales.

Por su parte, la Oficina Anticorrupción señala que para mayor abundamiento en la información que usted solicita puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 33 del presente informe.

PREGUNTA N° 697

Respecto a los programas de la Superintendencia de Servicios de Salud

Indique los montos abonados a cada una de las Obras Sociales del Sistema (SUR, INTEGRACIÓN, SUMA, SANO, Etc.) desde diciembre del 2019 a la fecha detallando tipo de prestación.

RESPUESTA

A fin de brindar la información requerida, el Ministerio de Salud a través de la Superintendencia de Servicios de Salud, acompaña archivo adjunto en formato Excel con el detalle preciso por solapas con la información de los fondos transferidos a los distintos Agentes del Seguro de Salud durante los meses de diciembre 2019 a la fecha.

Sumado a la información detallada en el adjunto, el Ministerio de Salud cree importante efectuar algunas consideraciones sobre este punto. Los fondos que se encuentran en la cuenta operativa de la Superintendencia de Servicios de Salud, son girados por la Tesorería General de la Nación por indicación de la Secretaría de Hacienda-Oficina Nacional de

Presupuesto, del Ministerio de Economía. Estos giros se realizan en la medida de las autorizaciones de las cuotas de Compromiso y Devengado trimestrales a fin de hacer frente a los gastos operativos del Organismo y a los pagos del Sistema Único de Reintegro (SUR), luego de los análisis técnicos y legales de las solicitudes presentadas.

Asimismo, de dichas cuotas se transfiere el complemento denominado Compensación SUMARTE, instrumentado por el Decreto N° 251/17, y se da cumplimiento a los pagos efectuados al INCUCAI, contemplados en la Resolución N° 1627/2014 para el financiamiento de las coberturas de procedimientos de búsqueda de donantes de células progenitoras hematopoyéticas y de procuración de órganos y tejidos.

La AFIP deriva fondos a los Agentes del Seguro de Salud por:

1.-Subsidios denominados “automáticos”: SANO (Decreto N° 1901/2006), SUMA (Decreto N° 1609/2012), SUMARTE y SUMA65 (Decreto N°1368/13). En todos estos casos los cálculos de transferencias los realiza la AFIP sobre la base de la información obtenida por el F.931, los padrones declarados por la Superintendencia de Servicios de Salud y la validación efectuada por la Gerencia de Administración del Organismo, en el caso del SUMA, SUMARTE y SUMA65.

2.- Régimen de Cobertura del Mecanismo de Integración, instituido por Decreto N° 904/16, a fin de financiar la cobertura de las prestaciones médico asistenciales previstas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad.

Desde el mes de diciembre hasta la fecha, se abonaron a los Agentes del Seguro de Salud, por los conceptos referidos, los montos indicados en el anexo.adjunto.

Nota: se adjunta anexo Pregunta N° 697 , Informe 126.
--

PREGUNTA N° 698

Con respecto a la licitación para la re adecuación funcional, puesta en valor, y ejecución de la estación terminal de ómnibus Retiro (ETOR) y la Licitación Nacional e Internacional para la concesión de la administración y explotación comercial y servicios complementarios de la misma:

Indique el estado de avance de ambos procesos.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, informa que tras el dictado de la Resolución MTR N° 138/2020 de fecha 11 de junio de 2020, fue dejada sin efecto, la Resolución N° 293/19 del Ministerio de Transporte y, en consecuencia, la Licitación Pública N° 451-0009-LPU19. Entre los motivos de su derogación se encuentran que, al momento de la convocatoria, no se tomaron en cuenta ciertos factores que tienen incidencia directa en la ecuación económica – financiera de la futura concesionaria.

A través de la misma Resolución se instruyó a la Secretaría de Gestión del Transporte para que coordine, confeccione y eleve a consideración los proyectos de Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Reglamento para el funcionamiento de la Estación Terminal de Ómnibus Retiro (ETOR) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de la Administración, Explotación Comercial, Reparaciones, Ampliación y Servicios Complementarios de la Estación Terminal de Ómnibus Retiro (ETOR) de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondientes a la Licitación Pública Nacional e Internacional llamada por el Decreto N° 2039 del 29 de septiembre de 2015.

Por la misma resolución fue establecido que, hasta que el adjudicatario resultante del procedimiento licitatorio asuma la prestación de los servicios en cuestión, el operador actual continuará a título precario con la prestación del servicio público de la Concesión de la Administración, Explotación Comercial, Reparaciones, Ampliación y Servicios Complementarios de la Estación Terminal de Ómnibus Retiro (ETOR) de La Ciudad Autónoma De Buenos Aires. Esta operación se efectuará con carácter precario y podrá ser revocada en cualquier momento. Durante el plazo que se extienda esta situación, el operador deberá prestar el servicio público y demás obligaciones de conformidad con los términos constitutivos de su título habilitante antecedente, incluyendo el mantenimiento de la vigencia de las garantías correspondientes, la adecuación del monto del canon mensual a ingresar por el operador, la adecuación de los montos a percibir por éste en concepto de alquileres y la ejecución del plan de contingencia, a los efectos de dar continuidad a la prestación de los servicios públicos y a las actividades inherentes al funcionamiento de la Estación Terminal de Ómnibus Retiro (ETOR) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en condiciones de eficiencia. Dicha medida apunta a garantizar la eficiencia de la gestión pública, a fin de proteger los intereses económicos del Estado y la seguridad en la operación de los servicios

Cabe mencionar que, la concesión de la Estación Terminal Retiro finalizó el día 31 de mayo de 2016, al concluir el período de gracia que preveía el Pliego de la concesión. Debido a ello, se celebró un Acta Acuerdo, considerada en el Decreto N° 49/17, en la cual se le otorgó al ex concesionario un permiso precario para la explotación de la Terminal por el plazo de un año. Una vez vencido el plazo del permiso, el mismo no fue renovado por la gestión anterior. No obstante ello, el ex concesionario, continuó prestando los servicios en la ETOR y abonando el canon correspondiente, cuyo valor se había mantenido inalterado desde 2006.

Por último, vale mencionar que se encuentra vigente la veeduría dispuesta en el marco de la Resolución N° 54 de fecha 9 de marzo de 2020 del Ministerio de Transporte hasta que el adjudicatario resultante del procedimiento licitatorio llamado por el Decreto N° 2039 de fecha 29 de septiembre de 2015 asuma la prestación de los servicios en cuestión. Dicha veeduría tiene como funciones relevar el estado de las instalaciones y de la prestación del servicio; proponer un plan de contingencia para la prestación de los servicios, determinando urgencias y prioridades; analizar la situación del actual operador y los contratistas autorizados junto con el estado de los respectivos locales; y elevar los informes finales sobre las situaciones detectadas.

PREGUNTA N° 699

Teniendo en consideración, el valor de la conservación de los puestos de trabajo de nuestros ciudadanos en el contexto de emergencia pública en materia económica,

financiera, energética, sanitaria y social que se encuentra nuestro país y la prohibición de despidos dispuesta por el decreto Nro. 329/2020 durante la vigencia del Aislamiento Social, nos vemos en la obligación de realizar las siguientes preguntas en virtud de los despidos realizados por la actual directora del Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI), Luana Volnovich. Ya que los mismos no encuentran fundamento ni siquiera en razones económicas dado que según el boletín oficial del Instituto durante su gestión se generaron 504 designaciones, Indique:

a) Composición de la planta de empleados que integra el PAMI. Detalle la cantidad de empleados que han sido incorporados desde el mes de diciembre de 2019 a la actualidad.

b) Cantidad de empleados actuales afectados a la atención al público de afiliados en cada Agencia y UGLs en todo el país.

RESPUESTA

La planta del INSSJP está compuesta por trece mil doscientos dos (13.202) empleados al día 13 de julio de 2020, de los cuales 2.373 se desempeñan en las oficinas de Nivel Central, 7.581 en las distintas Unidades de Gestión Local, Agencias, Centros de Atención Personalizada y Bocas de Atención, 2.374 en los distintos Efectores Sanitarios Propios y 874 en la DAMNPYP.

Desde el día 11 de diciembre del año 2019 y hasta el día 13 de julio de año 2020, se han incorporado a la planta del INSSJP seiscientos siete (607) trabajadores. Asimismo, se han desvinculado por renuncia, jubilación y despido, trescientos cuarenta y un (341) agentes.

La cantidad de empleados afectados a la atención en las Unidades de Gestión Local, Agencias, Centros de Atención Personalizada y Bocas de Atención es de siete mil quinientos ochenta y uno (7.581).

UGL	Cantidad de Agentes
UGL I - TUCUMAN	221
UGL II - CORRIENTES	162
UGL III - CORDOBA	475
UGL IV - MENDOZA	242
UGL IX - ROSARIO	424
UGL V - BAHIA BLANCA	184
UGL VI - CAPITAL FEDERAL	711
UGL VII - LA PLATA	341
UGL VIII - SAN MARTIN	417
UGL X - LANUS	384
UGL XI - MAR DEL PLATA	337
UGL XII - SALTA	175
UGL XIII - CHACO	184

UGL	Cantidad de Agentes
UGL XIV - ENTRE RIOS	123
UGL XIX - SGO DEL ESTERO	139
UGL XV - SANTA FE	186
UGL XVI - NEUQUEN	116
UGL XVII - CHUBUT	118
UGL XVIII - MISIONES	130
UGL XX - LA PAMPA	104
UGL XXI - SAN JUAN	111
UGL XXII - JUJUY	104
UGL XXIII - FORMOSA	101
UGL XXIV - CATAMARCA	81
UGL XXIX - MORON	245
UGL XXV - LA RIOJA	93
UGL XXVI - SAN LUIS	88
UGL XXVII - RIO NEGRO	164
UGL XXVIII - SANTA CRUZ	86
UGL XXX - AZUL	117
UGL XXXI - JUNIN	177
UGL XXXII - LUJAN	257
UGL XXXIII - T DEL FUEGO	38
UGL XXXIV - CONCORDIA	134
UGL XXXV - SAN JUSTO	185
UGL XXXVI - RIO CUARTO	86
UGL XXXVII - QUILMES	172
UGL XXXVIII - CHIVILCOY	169
Total general	7581

Fuente: Elaboración propia

PREGUNTA N° 700

Modificaciones en el ciclo escolar del año 2020, como consecuencia de la pandemia por COVID-19:

Informe si el Gobierno Nacional evalúa autorizar el comienzo de clases presenciales y/o semi presenciales en los distritos en los que la situación de la pandemia se encuentra controlada. En dicho caso, informe cuál es el plan para la reanudación de las clases y en qué fecha podría comenzar a implementarse.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 234 del presente Informe.

PREGUNTA N° 701

En relación al plan anual nacional de vacunación antigripal y antineumocócica realizado por el Ministerio de Salud de la Nación, para el año calendario, indique:

- a) Cantidad de vacunas antineumocócicas adquiridas.
- b) Cantidad de vacunas antigripales adquiridas y de qué tipo (trivalentes o tetravalentes).

RESPUESTA

El Ministerio de Salud de la Nación adquirió un total de 4.200.000 dosis pneumo13 y un total de 500.000 dosis pneumo23. Además, 11.944.000 dosis de vacunas antigripales trivalentes.

PREGUNTA N° 702

En relación al plan anual nacional de vacunación antigripal y antineumocócica realizado por el Ministerio de Salud de la Nación, para el año calendario, indique:

Discrimine la cantidad de vacunas distribuidas, detallando provincia y localidad, y la fecha de entrega. Incluyendo Obras sociales nacionales, provinciales, PAMI, Estado Nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se entregaron un total de 11.787.280 dosis de antigripal a todo el país e Instituciones, Obras Sociales y PAMI, desde el 20 de marzo de 2020 hasta la fecha.

Distribución por jurisdicción	Dosis entregadas de Antigripal Adulto desde el 20 de marzo de 2020 a la fecha	Dosis entregadas de Antigripal Pediátrica desde el 20 de marzo de 2020 a la fecha
BUENOS AIRES	2.917.600	670.320
CABA	532.560	116.480
CATAMARCA	106.960	22.400
CHACO	221.760	68.880

Distribución por jurisdicción	Dosis entregadas de Antigripal Adulto desde el 20 de marzo de 2020 a la fecha	Dosis entregadas de Antigripal Pediátrica desde el 20 de marzo de 2020 a la fecha
CHUBUT	101.360	18.480
CORDOBA	614.880	174.720
CORRIENTES	212.800	40.880
ENTRE RIOS	250.880	73.920
FORMOSA	117.600	35.840
JUJUY	163.520	26.320
LA PAMPA	68.320	14.560
LA RIOJA	107.520	21.840
MENDOZA	320.880	133.840
MISIONES	250.320	84.560
NEUQUEN	141.120	11.200
RIO NEGRO	175.280	50.400
SALTA	296.800	81.760
SAN JUAN	138.880	44.240
SAN LUIS	87.360	21.840
SANTA CRUZ	66.640	17.360
SANTA FE	591.920	120.400
SGO DEL ESTERO	171.360	55.440
T DEL FUEGO	30.240	5.640
TUCUMAN	325.920	87.360
TOTAL	8.012.480	1.998.680

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud de la Nación

Distribución	Dosis entregadas de Antigripal desde 20 de marzo de 2020 a la fecha
PAMI	1.341.600
INSTITUCIONES	147.900
OBRAS SOCIALES	286.620
TOTAL	1.776.120

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud de la Nación

Se entregaron un total de 2.628.200 dosis de vacuna antineumococcica a todo el país desde el 20 de marzo de 2020 hasta la fecha.

Distribución por jurisdiccion	Total Antineumococcica 13 valente a la fecha	Total Antineumococica 23 valente a la fecha
BUENOS AIRES	679.000	84.120
CABA	193.370	54.810
CATAMARCA	31.200	6.720
CHACO	97.200	8.640
CHUBUT	23.200	6.240
CORDOBA	176.800	11.040
CORRIENTES	40.400	6.720
ENTRE RIOS	111.200	27.840
FORMOSA	53.600	5.760
JUJUY	50.800	6.240
LA PAMPA	24.700	5.280
LA RIOJA	38.000	8.640
MENDOZA	91.200	26.880
MISIONES	81.200	31.680
NEUQUEN	32.000	4.320
RIO NEGRO	35.200	3.840

Distribución por jurisdicción	Total Antineumococcica 13 valente a la fecha	Total Antineumococcica 23 valente a la fecha
SALTA	82.800	7.680
SAN JUAN	50.000	7.200
SAN LUIS	28.800	6.240
SANTA CRUZ	18.800	3.840
SANTA FE	151.600	33.120
SGO DEL ESTERO	49.200	4.320
T DEL FUEGO	13.200	3.080
TUCUMAN	98.000	12.480
TOTAL	2.251.470	376.730

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud de la Nación

PREGUNTA N° 703

En relación al plan anual nacional de vacunación antigripal y antineumocócica realizado por el Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI):

- a) Cantidad de vacunas antineumocócicas adquiridas.
- b) Cantidad de vacunas antigripales adquiridas y de qué tipo (trivalentes o tetravalentes).

RESPUESTA

a) En lo que respecta a vacunas contra neumococo para su uso en la población adulta, el INSSJP recibió del Ministerio de Salud de la Nación la cantidad de trescientas mil (300.000) dosis de vacuna conjugada de 13 serotipos (VCN13).

b) Para la campaña de vacunación antigripal 2020, el Instituto dispone de un millón ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta (1.458.830) dosis de vacuna anti influenza trivalente con cepas OMS para temporada 2020 en el hemisferio sur.

PREGUNTA N° 704

En relación al plan anual nacional de vacunación antigripal y antineumocócica realizado por el Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI):

- a) Cual fue la población objetivo para requerir las compras.
- b) Discrimine la cantidad de vacunas distribuidas, detallando provincia y localidad, y la fecha de entrega.

RESPUESTA

El Instituto realiza las proyecciones de vacunación y población objetivo en octubre de cada año, por lo que el cálculo fue realizado durante la gestión del Dr. Sergio Cassinotti. En octubre 2019 se previó la adquisición de un millón (1.000.000) de vacunas, contemplando los valores que tomaron las series históricas durante las últimas 11 campañas antigripales (2009-2019).

El día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) caracterizó al COVID19 como una pandemia, situación que motivó al INSSJP a modificar la planificación de la campaña de vacunación antigripal. Por ello se solicitó al Ministerio de Salud de la Nación, quinientas mil (500.000) dosis adicionales de vacuna antigripal trivalente para la campaña de vacunación 2020 con las cepas recomendadas por la OMS para el hemisferio sur durante el año 2020.

De esta forma, en marzo del 2020 la población objetivo para la vacunación antigripal pasó de 1.000.000 a 1.500.000 personas afiliadas, siendo la campaña record del instituto.

Dado el contexto epidemiológico y que la producción de vacunas se realiza con un año de antelación, el Ministerio de Salud de la Nación dispuso trescientas mil (300.000) de las quinientas mil (500.000) dosis solicitadas. En ese marco el INSSJP gestionó la adquisición de ciento diecisiete mil doscientos treinta (117.230) dosis extras de vacuna antigripal de SINERGIUM BIOTECH aprobada en la RESOL-2020-1647-INSSJP-DE#INSSJP.

Asimismo, se adicionó la solicitud de QUINIENTAS MIL (500.000) dosis de VACUNA CONJUGADA DE 13 SEROTIPOS (VCN13) y QUINIENTAS MIL (500.000) dosis de VACUNA POLISACÁRIDA DE 23 SEROTIPOS (VPN23).

b) **Nota:** se adjunta [anexo Pregunta N° 704, Informe 126](#)

PREGUNTA N° 705

En relación al plan anual nacional de vacunación antigripal y antineumocócica realizado por el Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI):

En caso de existir, cantidad de vacunas destruidas razón y fecha de la destrucción.

RESPUESTA

La campaña de vacunación antigripal y antineumocócica 2020 del INSSJP se encuentra en pleno desarrollo en todo el país. Al momento de la fecha, no se registran excedentes ni sobrantes como así tampoco eventos desafortunados que hayan derivado en la destrucción de vacunas.

PREGUNTA N° 706

En relación al plan anual nacional de vacunación antigripal y antineumocócica realizado por el Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI):

Si se han suscripto convenios con laboratorios para la producción de vacunas y en que estado de encuentran.

RESPUESTA

No se han suscripto convenios con laboratorios para la producción de vacunas.

PREGUNTA N° 707

En relación al plan anual nacional de vacunación antigripal y antineumocócica realizado por el Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI):

En caso de haber sido adquiridas mediante cesión del Ministerio de salud de la Nación, indique si ello ha sido a título oneroso o gratuito. En caso de ser oneroso especifique la cantidad recibida y el costo.

RESPUESTA

El 1.341.600 dosis de vacuna antigripal y las 300.000 dosis de vacuna antineumocócica VCN13 enviadas desde el Ministerio de Salud de la Nación al Instituto fueron a título de cesión gratuita.

PREGUNTA N° 708

En relación al plan anual nacional de vacunación antigripal y antineumocócica realizado por el Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI):

Dada la mayor demanda de las vacunas, como consecuencia del COVID-19, informe si se prevé la adquisición de nuevos lotes de vacunas.

RESPUESTA

El Instituto realiza las proyecciones de vacunación en octubre de cada año, por lo que el cálculo fue realizado durante la gestión del Dr. Sergio Cassinotti.

No obstante, por considerarse insuficiente ante el contexto epidemiológico emergente de la pandemia de COVID-19 durante los meses de febrero y marzo del corriente se solicitó un refuerzo de QUINIENTAS MIL (500.000) dosis al Ministerio de Salud de la Nación y se recibieron 340.000 dosis más. Seguidamente, como se respondió en la pregunta 707, el INSSJP la adquisición de 117.230 dosis de vacuna antigripal de SINERGIUM BIOTECH para llegar a su población objetivo de 1.500.000 personas afiliadas.

PREGUNTA N° 709

En relación al plan anual nacional de vacunación antigripal y antineumocócica realizado por el Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI):

Si se ha previsto un mecanismo de vacunación a domicilio para los beneficiarios que no pueden trasladarse y para aquellos que se encuentran dentro de establecimientos geriátricos.

RESPUESTA

Al servicio de vacunación domiciliaria puede acceder toda persona afiliada al Instituto que presente imposibilidad de movilizarse por sus propios medios (no autoválido). Cabe destacar que la vacunación a domicilio se realiza tanto en hogares individuales como colectivos. (Residencias para adultos mayores, centros de rehabilitación, etc.). Cabe aclarar que se realizó la vacunación de todas las personas afiliadas que viven en las residencias propias.

La vacunación a domicilio se solicita a través de la línea telefónica 138 o bien, por pedido expreso de un familiar en las Unidades de Gestión Local y agencias de todo el país. Si ingresa por la línea telefónica 138, el pedido se registra en el CRM del Instituto y se deriva a la Unidad de Gestión Local del ámbito del domicilio del afiliado/a a fin de que los referentes de vacunación de la Unidad de Gestión Local correspondiente, programe y realice la vacunación a domicilio. En el caso de que la solicitud ingrese en la Unidad de Gestión Local/Agencia, los referentes de vacunación de la Unidad de Gestión Local proceden a contactar a la persona afiliada/familiar/Institución, coordinan y programan la visita; y finalmente, proceden a realizar de forma efectiva la aplicación de las vacunas.

En particular en esta campaña y dada la importancia de la vacunación antigripal en el marco de la pandemia se reforzó el equipo de CRM para contactarse con las personas afiliadas que requerían vacunación domiciliaria. Se realizaron 11.500 llamados desde nivel central a personas afiliadas de todo el país para coordinar vacunación domiciliaria.

PREGUNTA N° 710

Considerando las afirmaciones del Ministro Ginés González García, quien el día 7 de febrero del 2020, al ser consultado por un periodista luego de asistir a una reunión en Casa de Gobierno, afirmó que "Me preguntan por coronavirus y yo tengo que reconocer que hoy en Argentina me preocupa más el dengue", "hay una muy baja probabilidad que llegue al país el coronavirus", para luego admitir un mes después, el 9 de marzo del 2020, decir que "no creía que el coronavirus iba a llegar tan rápido, no creía que iba a llegar en verano, nos sorprendió", y que por las consecuencias de esas apreciaciones personales se manifestaron evidentes dilaciones en la adquisición de insumos esenciales para hacer frente a la pandemia como respiradores, test, máscaras y ropa de protección personal, las cuales llevaron a que la Argentina disponga al día de ingresos del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, a través del Decreto N° 297/20, con la cantidad de solo 4900 test para todo el país.

Cuál es la evaluación que realiza la Jefatura de Gabinete de Ministros sobre esta situación del Ministerio de Salud de la Nación, dado que el Decreto N° 644/2007 le asigna a esa jefatura la responsabilidad del manejo de la pandemia.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros aclara que el Decreto 644/2007 crea la Unidad de Coordinación General del Plan Integral de Pandemia de Influenza, que es coordinada por la Jefatura de Gabinete de Ministros. Mediante el art. 10 del Decreto 260/2020 y el art. 1° del Decreto 287/2020 se modifica la denominación y conformación de la Unidad de Coordinación General del Plan Integral de Pandemia de Influenza y la Comisión Ejecutiva creada por el Decreto 644/07, la cual en adelante se denominará "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", coordinada por el Jefe de Gabinete de Ministros.

En el mismo decreto se amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la OMS en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un año a partir de su entrada en vigencia. Asimismo, faculta al Ministerio de Salud como autoridad de aplicación (art. 2), el cual ha adoptado diversas medidas y recomendaciones acordes a la situación epidemiológica a fin de mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 y su impacto sanitario.

Para contextualizar aquellas declaraciones del Ministro de Salud, vale recordar que recién durante la primera semana de febrero 2020 la OMS pudo concretar el Plan Estratégico de Preparación y Respuesta contra el Covid-19, centrado en mejorar la capacidad para detectar el brote, prepararse y responder a él. Incluso la misma OMS consideraba que el coronavirus tendría un comportamiento similar al de la temporada de gripe estacional en el hemisferio norte. De hecho, a esa altura del año, el 99% de los casos se registraban en China, mientras que en el resto del mundo solo se habían producido 176 casos.

Desde el inicio del brote se ha realizado un trabajo muy fuerte vinculado al fortalecimiento del sistema de salud: a julio se incrementó la capacidad del sector público en el número global de camas de terapia intensiva de adulto del 28% al 42%, alcanzando un total de 12.023 unidades. Asimismo, se incrementó la capacidad del sector público en la dotación

de respiradores del 35% al 53%, garantizando un stock a nivel nacional de 10.347 unidades entre el sector público y el sector privado.

Asimismo, se fortaleció la política de diagnóstico, desde el inicio del brote y hasta el día 27 de julio se realizaron 647.714 pruebas diagnósticas para esta enfermedad, lo que equivale a 14.274,1 muestras por millón de habitantes. Las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional gozan del reconocimiento internacional, tal como destacó recientemente la ONU acerca del carácter “emblemático y efectivo” de las acciones desarrolladas por el Gobierno Nacional para la atención sanitaria y económica de los argentinos en el contexto de la crisis del Covid-19. Argumentos similares también pueden encontrarse entre los titulares de los principales medios internacionales. Los impactos de estas medidas deben considerarse, asimismo, a la luz de nuestro contexto regional, donde la Argentina se ubica entre los países con menor incidencia de contagios y de fallecimientos por cantidad de habitantes.

PREGUNTA N° 711

Procesos de compras para atender la pandemia COVID- 19

Informe todos los procesos de compras y contrataciones efectuados por los distintos Organismos Centralizados y Descentralizados de la Administración Pública y Entes no Estatales en el marco de emergencia por la pandemia de Covid-19.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública hace saber que la información sobre procedimientos de compras y contrataciones en el marco de la emergencia la recibe la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) mediante Comunicación Oficial (sin importar el tipo de procedimiento que hayan utilizado los organismos), incluyendo de la correspondiente Planilla que contiene mayor cantidad de datos que los que se consignan en los actos administrativos de conclusión de procedimiento. El grado de cumplimiento de la normativa en cuestión y el contenido de la información remitida es responsabilidad de los Organismos contratantes.

Consecuentemente, toda la información recibida en la ONC por parte de los diferentes organismos, en cumplimiento de lo dispuesto por las Comunicaciones Generales ONC 9/20 y 10/20, respecto a las compras de bienes y servicios en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/20 y su modificatorio 287/20, se encuentra albergada en forma actualizada en el sitio web de esta Oficina Nacional, el cual es de acceso público y abierto, ingresando al siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc/procedimientos-covid>

El publicador de la ONC a través del portal previamente referenciado es un sistema informativo en el que las unidades que gestionan los procedimientos de selección cargan los datos pertinentes y los envían para su difusión, razón por la cual pueden existir actos de conclusión de procedimientos (v.g. adjudicaciones) que no hayan sido cargadas por los organismos y sobre las que no es posible brindar información.

Por su parte, las contrataciones para atender la emergencia no necesariamente deben tramitarse por el procedimiento de excepción establecido en la Decisión Administrativa 409/20, sino que también pueden ser tramitados al amparo del Régimen General de

Contrataciones aprobado por el Decreto 1023/01. En este último caso, los mismos deben realizarse utilizando el sistema COMPRAR y como consecuencia se encuentran difundidos en el aludido sitio.

PREGUNTA N° 712

En relación a cada uno de los procesos de compra y/o contratación efectuados por los siguientes organismos en el marco de la Pandemia de COVID-19;

- Ministerio de Salud
- Ministerio de Desarrollo Social
- Administración Nacional de la Seguridad Social
- Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI).
- Departamentos de Administración de Bienes – ANLIS.
- Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos Malbrán”.
- Ejército Argentino Hospital Militar Central.
- Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
- Hospital Nacional “Dr Baldomero Sommer”.
- Hospital de Alta Complejidad Cuenca Alta Dr. Néstor Carlos Kirchner (S.A.M.I.C)

Indique en cada caso:

Número y Tipo de proceso (Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso Público, Concurso Privado, Contratación Directa u otro)

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, la información relevada en los anexos que se informan fue proporcionada por la Subsecretaría de Gestión Administrativa, Secretaría de Calidad en Salud y la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos Malbrán:

Nota: se adjunta [anexo Pregunta N° 712 parte, Informe 126.](#)

Se adjunta anexo [Pregunta N° 712, 713, 714, 715, 716,717, 718, Informe 126.](#)

Se adjunta anexo [Pregunta N° 712, 713, 714, 715, 716,717, 718, I parte Informe 126.](#)

Se adjunta anexo [Pregunta N° 712, 713, 714, 715, 716,717, 718, II parte Informe 126.](#)

El Ministerio de Desarrollo Social informa que:

NOTA: se adjunta [Anexo Preguntas N° 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718. Informe 126](#)

Pami informa que:

NOTA: se adjunta [Anexo Preguntas N° 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718. Informe 126](#)

PREGUNTA N° 713

En relación a cada uno de los procesos de compra y/o contratación efectuados por los siguientes organismos en el marco de la Pandemia de COVID-19;

- Ministerio de Salud
- Ministerio de Desarrollo Social
- Administración Nacional de la Seguridad Social
- Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI).
- Departamentos de Administración de Bienes – ANLIS.
- Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos Malbrán”.
- Ejército Argentino Hospital Militar Central.
- Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
- Hospital Nacional “Dr Baldomero Sommer”.
- Hospital de Alta Complejidad Cuenca Alta Dr. Néstor Carlos Kirchner (S.A.M.I.C)

Indique en cada caso:

Detalle de la compra/contratación

RESPUESTA

El Ministerio de Salud brinda su información.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 712 del presente informe.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que:

NOTA: se adjunta [Anexo Preguntas N° 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718. Informe 126](#)

Pami informa que:

NOTA: se adjunta [Anexo Preguntas N° 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718. Informe 126](#)

El Ministerio de Salud informa que:

NOTA: Se [adjunta anexo Pregunta N° 712, 713, 714, 715, 716,717, 718, Informe 126.](#)

Se adjunta anexo [Pregunta N° 712, 713, 714, 715, 716,717, 718, I parte Informe 126.](#)

Se adjunta anexo [Pregunta N° 712, 713, 714, 715, 716,717, 718, II parte Informe 126.](#)

PREGUNTA N° 714

En relación a cada uno de los procesos de compra y/o contratación efectuados por los siguientes organismos en el marco de la Pandemia de COVID-19;

- Ministerio de Salud
- Ministerio de Desarrollo Social
- Administración Nacional de la Seguridad Social
- Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI).
- Departamentos de Administración de Bienes – ANLIS.
- Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos Malbrán”.
- Ejército Argentino Hospital Militar Central.
- Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
- Hospital Nacional “Dr Baldomero Sommer”.
- Hospital de Alta Complejidad Cuenca Alta Dr. Néstor Carlos Kirchner (S.A.M.I.C)

Indique en cada caso:

Objeto del proceso

RESPUESTA

El Ministerio de Salud brinda su información.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 712 del presente informe.

Pami informa que:

NOTA: se adjunta [Anexo Preguntas N° 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718. Informe 126](#)

El Ministerio de Salud informa que:

NOTA: Se adjunta anexo [Pregunta N° 712, 713, 714, 715, 716,717, 718, Informe 126.](#)

Se adjunta [anexo Pregunta N° 712, 713, 714, 715, 716,717, 718, I parte Informe 126.](#)

Se adjunta anexo [Pregunta N° 712, 713, 714, 715, 716,717, 718, II parte Informe 126.](#)

El Ministerio de Desarrollo Social informa que:

NOTA: se adjunta [Anexo Preguntas N° 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718. Informe 126](#)

PREGUNTA N° 715

En relación a cada uno de los procesos de compra y/o contratación efectuados por los siguientes organismos en el marco de la Pandemia de COVID-19;

- Ministerio de Salud
- Ministerio de Desarrollo Social
- Administración Nacional de la Seguridad Social
- Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI).
- Departamentos de Administración de Bienes – ANLIS.
- Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos Malbrán”.
- Ejército Argentino Hospital Militar Central.
- Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
- Hospital Nacional “Dr Baldomero Sommer”.
- Hospital de Alta Complejidad Cuenca Alta Dr. Néstor Carlos Kirchner (S.A.M.I.C)

Indique en cada caso:

Estado de la licitación

RESPUESTA

El Ministerio de Salud brinda su información.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 712 del presente informe.

Pami informa que:

NOTA: se adjunta [Anexo Preguntas N° 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718. Informe 126](#)

El Ministerio de Salud informa que:

NOTA: Se adjunta [anexo Pregunta N° 712, 713, 714, 715, 716,717, 718, Informe 126.](#)

Se adjunta [anexo Pregunta N° 712, 713, 714, 715, 716,717, 718, I parte Informe 126.](#)

Se adjunta anexo [Pregunta N° 712, 713, 714, 715, 716,717, 718, II parte Informe 126.](#)

El Ministerio de Desarrollo Social informa que:

NOTA: se adjunta [Anexo Preguntas N° 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718. Informe 126](#)

PREGUNTA N° 716

En relación a cada uno de los procesos de compra y/o contratación efectuados por los siguientes organismos en el marco de la Pandemia de COVID-19;

- Ministerio de Salud
- Ministerio de Desarrollo Social
- Administración Nacional de la Seguridad Social
- Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI).
- Departamentos de Administración de Bienes – ANLIS.
- Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos Malbrán”.
- Ejército Argentino Hospital Militar Central.
- Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
- Hospital Nacional “Dr Baldomero Sommer”.
- Hospital de Alta Complejidad Cuenca Alta Dr. Néstor Carlos Kirchner (S.A.M.I.C)

Indique en cada caso:

Presupuesto

RESPUESTA

Pami informa que:

NOTA: se adjunta [Anexo Preguntas N° 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718. Informe 126](#)

El Ministerio de Salud informa que:

NOTA: Se adjunta [anexo Pregunta N° 712, 713, 714, 715, 716,717, 718, Informe 126.](#)

Se adjunta [anexo Pregunta N° 712, 713, 714, 715, 716,717, 718, I parte Informe 126.](#)

Se adjunta [anexo Pregunta N° 712, 713, 714, 715, 716,717, 718, II parte Informe 126.](#)

El Ministerio de Desarrollo Social informa que:

NOTA: se adjunta [Anexo Preguntas N° 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718. Informe 126](#)

PREGUNTA N° 717

En relación a cada uno de los procesos de compra y/o contratación efectuados por los siguientes organismos en el marco de la Pandemia de COVID-19;

- Ministerio de Salud
- Ministerio de Desarrollo Social
- Administración Nacional de la Seguridad Social
- Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI).
- Departamentos de Administración de Bienes – ANLIS.
- Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos Malbrán”.
- Ejército Argentino Hospital Militar Central.
- Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
- Hospital Nacional “Dr Baldomero Sommer”.
- Hospital de Alta Complejidad Cuenca Alta Dr. Néstor Carlos Kirchner (S.A.M.I.C)

Indique en cada caso:

- a) Oferentes participantes;
- b) Modalidad de invitación a ofertar;

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información que requiere es de acceso público y se encuentra en el portal de Compras Públicas de la República Argentina (COMPR.AR-<https://comprar.gob.ar/>) con el número de proceso de compra 68-0005-CD120. Para mas información para ampliar puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 712 del presente informe.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que:

NOTA: se [adjunta Anexo Preguntas N° 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718. Informe 126](#)

Pami informa que:

NOTA: se adjunta [Anexo Preguntas N° 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718. Informe 126](#)

El Ministerio de Salud informa que:

NOTA: Se adjunta [anexo Pregunta N° 712, 713, 714, 715, 716,717, 718, Informe 126.](#)

Se adjunta [anexo Pregunta N° 712, 713, 714, 715, 716,717, 718, I parte Informe 126.](#)

Se adjunta [anexo Pregunta N° 712, 713, 714, 715, 716,717, 718, II parte Informe 126.](#)

PREGUNTA N° 718

En relación a cada uno de los procesos de compra y/o contratación efectuados por los siguientes organismos en el marco de la Pandemia de COVID-19;

- Ministerio de Salud
- Ministerio de Desarrollo Social
- Administración Nacional de la Seguridad Social
- Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI).
- Departamentos de Administración de Bienes – ANLIS.
- Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos Malbrán”.
- Ejército Argentino Hospital Militar Central.
- Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
- Hospital Nacional “Dr Baldomero Sommer”.
- Hospital de Alta Complejidad Cuenca Alta Dr. Néstor Carlos Kirchner (S.A.M.I.C)

Indique en cada caso:

En caso de contrataciones, lista de invitaciones cursadas; Actas de apertura ; Empresa adjudicada; Monto final adjudicado; Fecha de adjudicación y publicación de la mismas.-

RESPUESTA

El Ministerio de Salud brinda su información.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 712 del presente informe.

Pami informa que:

NOTA: se adjunta [Anexo Preguntas N° 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718. Informe 126](#)

El Ministerio de Salud informa que:

NOTA: Se adjunta [anexo Pregunta N° 712, 713, 714, 715, 716,717, 718, Informe 126.](#)

Se adjunta anexo [Pregunta N° 712, 713, 714, 715, 716,717, 718, I parte Informe 126.](#)

Se adjunta [anexo Pregunta N° 712, 713, 714, 715, 716,717, 718, II parte Informe 126.](#)

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en primer término señala que en las Contrataciones por Emergencia COVID-19 N° 1/20 a la N° 7/20 las invitaciones fueron cursadas vía correo electrónico por el Ministerio, de conformidad con la normativa vigente al momento de efectuarse las convocatorias, toda vez que a dicha fecha no había sido dictada aún la Disposición N° ONC 55/20 (B.O. 23/04/2020), modificatoria de su similar N° 48/20, mediante la cual se habilitó la posibilidad de efectuar la convocatoria a través del sistema COMPR.AR.

Asimismo, en dichos procedimientos, las correspondientes Actas de apertura se encuentran agregadas en los respectivos Expedientes mediante los cuales se tramitó cada una de las contrataciones, las cuales fueron debidamente suscriptas por el Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Titular de la Unidad de Auditoría Interna, de conformidad con lo establecido en el punto 3 f) de la Disposición ONC N° 48/20 y sus modificatorias.

Cabe aclarar que la ejecución de las contrataciones por Emergencia COVID-19 N°1/20 a N°7/20 inclusive se encuentran suspendidas según Resolución MDS N° 185/2020.

No se ha efectuado ningún pago.

En relación con las Contrataciones por Emergencia COVID-19 N° 8/20 a la N° 29/20 las invitaciones fueron cursadas automáticamente a través del sistema COMPR.AR, de conformidad con lo establecido en la Disposición ONC N° 55/20 (B.O. 23/04/2020), modificatoria de su similar N° 48/20, mediante la cual se habilitó la posibilidad de efectuar la convocatoria a través del sistema COMPR.AR.

A su vez, en estos últimos procedimientos, las Actas de apertura pueden ser consultadas a través del mencionado sistema.

NOTA: se adjunta [Anexo Preguntas N° 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718. Informe 126](#)

PREGUNTA N° 719

Con respecto a los 25 termocicladores adjudicados a la empresa “Tecnolab”, y las 25 cabinas de Seguridad Biológica clase II tipo A2, de acero inoxidable y un volumen de 62 x 60 x 48 centímetros, con filtros HEPA adjudicados a la empresa Bioquímica SRL, a través de la contratación 68-0035, indique:

A que laboratorio y jurisdicción fueron cada uno de ellos, informando la fecha y autoridad de recepción.

RESPUESTA

En relación a los termocicladores adquiridos por el ANLIS, se informa que los mismos fueron comprados para su distribución entre los 25 laboratorios de la Red Nacional de Virosis Respiratorias, los cuales se encuentran actualmente realizando los tests de PCR en Tiempo Real para SARS-CoV2. La distribución de los mismos se describe al pie:

LUGAR	FECHA DESPACHO	DESTINO
LAB CTRLAL SANTA FE	11/05/2020	SANTA FE
HOSPITAL PERRANDO	11/05/2020	RESISTENCIA
LAB PROV EPID ENTRE RIOS	11/05/2020	PARANA
HOSP DE ALTA COMPLEJIDAD J D PERON	11/05/2020	FORMOSA
HOSP PROV DE SALUD INFANTIL	11/05/2020	SGO DEL ESTERO
HOSP GOBERNADOR CENTENO	11/05/2020	LA PAMPA
HOSPITAL DEL MILAGRO	11/05/2020	SALTA
DIR PROV ASISTENCIA SANITARIA	11/05/2020	CATAMARCA
LAB CTRLAL DE REDES Y PROGRAMAS	11/05/2020	CORRIENTES
HOSP ZONAL DE TRELEW	11/05/2020	TRELEW
SUBSEC DE NEUQUEN	11/05/2020	NEUQUEN
LAB CTRLAL PVCIA DE CORDOBA	11/05/2020	CORDOBA
HOSP ARTEMIDES ZATTI	12/05/2020	VIEDMA

LUGAR	FECHA DESPACHO	DESTINO
HOSP SAN LUIS	12/05/2020	SAN LUIS
HOSP REGIONAL DE RIO GALLEGOS	12/05/2020	RIO GALLEGOS
HOSP REG DE USHUAIA	12/05/2020	USHUAIA
HOSP RAWSON	12/05/2020	SAN JUAN
HOSP CTRLAL MZA	12/05/2020	MENDOZA
LAB CTRLAL SALUD PUBL	08/05/2020	JUJUY
LAB SALUD PUBLICA	08/05/2020	TUCUMAN
HTAL DE PEDIATRIA DR BARREYRO	08/05/2020	POSADAS
HTAL DE LA MADRE Y EL NIÑO	08/05/2020	LA RIOJA
H ERILL	12/05/2020	ESCOBAR
MALBRAN	11/05/2020	CABA
MALBRAN	11/05/2020	CABA

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud de la Nación

PREGUNTA N° 720

En el marco de las acciones de preparación y respuesta para afrontar el COVID 19 en el sistema de salud argentino, específicamente en relación a los respiradores con los que cuenta el sistema de salud en orden nacional, provincial y municipal, informe:

La cantidad de respiradores con la que cuenta cada centro de salud en el país.

RESPUESTA

Esta respuesta ya fue dada en la pregunta 132 ID4806 del informe 125 a la Cámara de Senadores.

Cabe destacar que a la fecha de presentación del citado informe la cantidad de respiradores distribuidos era la indicada, habiéndose elevado esa cifra a 2.687 a julio del corriente.

“Desde el inicio de la pandemia, el gobierno nacional y las provincias han realizado acciones tendientes a fortalecer el sistema de salud para la atención de pacientes críticos a través de la incorporación de camas de terapia intensiva, la compra y distribución de respiradores y la instalación de hospitales modulares. Conociendo la criticidad de los respiradores para la atención los pacientes críticos de COVID-19, el Estado nacional ha centralizado la

compra y entrega de respiradores a las provincias para garantizar criterios de racionalidad y equidad sanitaria en su distribución, habiéndose entregado al día de hoy 1.834 unidades. Se prevé continuar con las entregas en las próximas semanas superando los 3.000 respiradores distribuidos.

De acuerdo a los datos disponibles sobre la dotación existente en el sector público y privado, el sistema de salud nacional cuenta al presente con más de 8.200 respiradores”.

PREGUNTA N° 721

En relación a los insumos médicos (adquiridos y/o donados) provenientes de los vuelos desde la República Popular China hacia la Argentina en el marco de la pandemia de Covid-19, indique:

Si se ha realizado un estudio de calidad a los bienes traídos al país, previo a la utilización de los mismos y si estos revisten de la eficacia necesaria;

RESPUESTA

Desde la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica se han tomado medidas extraordinarias en pos de aportar soluciones que contribuyan a resolver el contexto de los productos alcanzados por la regulación de ANMAT en ocasión de la pandemia.

A partir de identificación de productos críticos vinculados a la atención de la pandemia por COVID19, se implementaron de manera excepcional algunas decisiones regulatorias;

Previo al ingreso al país de los bienes donados y/o adquiridos por procesos de compra, se evalúa la documentación técnica / regulatoria de los mismos, para su autorización, a excepción de las situaciones previstas (se detallan)

Excepciones de intervención en el proceso de ingreso al país de algunos productos médicos, esta medida se tomó de manera extraordinaria desde el inicio de la pandemia para garantizar disponibilidad masiva ante la escasez en el mercado local de estos productos.

Excepción temporal de intervención: Se exceptúa temporalmente, en el marco de la Emergencia Sanitaria en relación al COVID-19, de la intervención de esta Administración Nacional el ingreso al país en calidad de importación de barbijos, tapa bocas y guantes de examinación.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/intervencion-de-importacion-barbijos-tapabocas-y-guantes-de-exanimación>

Extensión del plazo de excepción de intervención

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/extension-del-plazo-de-no-intervencion-de-importacion-barbijos-tapabocas-y-guantes-de>

Excepción de intervención en el ingreso al país de Termómetros infrarrojos

PREGUNTA N° 722

En relación a los insumos médicos (adquiridos y/o donados) provenientes de los vuelos desde la República Popular China hacia la Argentina en el marco de la pandemia de Covid-19, indique:

Si se encuentra pendiente el retiro de nuevas donaciones. En caso afirmativo, detalle que insumos serian entregados y fecha estimada

RESPUESTA

A la fecha, no se encuentran pendiente de retiro donaciones de bienes con destino al Ministerio de Salud de la Nación.

Respecto de adquisiciones, resta nacionalizar artículos de la firma CHINA MEHECO CO LTD mediante un proceso Bank Facilitated Procurement (BFP) identificado como GO-DIR-12-2020 y que tramita bajo el EX -2020- 28792655-APN-DGPYPSYE#MSYDS, conforme el siguiente detalle:

Artículo	Cantidad	Fecha Estimada Entrega FCA (Aer. de Guangzhou - CAN)
Guantes Látex talla M	1.150.000	9 al 29 de agosto
Guantes Látex L	1.150.000	9 al 29 de agosto
Overol talla M	83.500	9 al 29 de agosto
Overol talla L	83.500	9 al 29 de agosto
Overol talla XL	83.000	9 al 29 de agosto
Máscaras protectoras	137.000	9 al 29 de agosto
Barbijo kN95	1.119.000	9 al 29 de agosto

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

La confirmación final de la fecha de entrega corresponde al resultado de las verificaciones a realizar por el BANCO MUNDIAL de los bienes entregados por CHINA MEHECO CO LTD y de los servicios prestados por el PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS (World Food Programme) de la ONU, quien será responsable de recibir, almacenar y transportar los suministros al punto de entrega acordado antes del procesamiento de exportación en el Aeropuerto Internacional de Guangzhou Baiyun (IATA: CAN)

PREGUNTA N° 723

En relación a los insumos médicos (adquiridos y/o donados) provenientes de los vuelos desde la República Popular China hacia la Argentina en el marco de la pandemia de Covid-19, indique:

Si en los vuelos se trajeron insumos comprados por instituciones privadas. En caso afirmativo, si se percibió un canon por los gastos de flete y discrimine para que instituciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud de la Nación no tiene conocimiento de insumos comprados por instituciones privadas que hayan llegado en los vuelos provenientes de China.

PREGUNTA N° 724

En relación a los insumos médicos para afrontar la pandemia de COVID-19 adquiridos por el Ministerio de Salud de la Nación indique:

Acompañe el detalle individualizado de que cantidad de los siguientes insumos se recibieron, especificando origen, costo, si fue por compra o donación, marca, aprobación por ANMAT, su distribución y stock actual, y estudios de calidad realizados de cada uno de ellos.

- Guantes;
- Barbijos (N95 o 3M, quirúrgico);
- Equipos de protección personal (EPP);
- Antiparras, mascarillas médicas y/o protectores faciales;
- Camisolines y/o batas,
- Todo otro tipo de insumo para afrontar la emergencia.-

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 531 del presente informe.

PREGUNTA N° 725

Cuestiones generales de la gestión del Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI) ante la situación de emergencia del COVID-19:

Especifique si se han fortalecido las partidas presupuestarias a raíz de la pandemia de COVID-19, a fin de comprar insumos, medicamentos, respiradores, etc., que permitan afrontar la aparición de nuevos casos de personas infectadas con el virus. En caso afirmativo, indique los montos, y acompañe los expedientes correspondientes.

RESPUESTA

En respuesta a su requerimiento, el INSSJP informa que se han fortalecido las partidas presupuestarias para la compra de insumos y equipamiento por la Pandemia del COVID-19. Es importante aclarar que las finanzas del Organismo se vieron afectadas, tanto por una caída en los ingresos corrientes (las contribuciones de la seguridad social que representan un 70% de los ingresos corrientes del Instituto, sufrieron una caída), como por un aumento en los egresos ordinarios (se realizaron erogaciones extraordinarias en el marco del COVID19). Por ello, se solicitó un refuerzo presupuestario de \$19.000 MM al Ministerio de Economía, a través de la Secretaria de Hacienda, a los fines de poder afrontar los compromisos del Instituto, y garantizar las prestaciones a las personas afiliadas. Esto fue aprobado mediante las decisiones administrativas DECAD-2020-677-APN-JGM y DECAD-2020-997-APN-JGM. A la fecha se han transferido \$14.000 MM.

Asimismo, este Instituto en el mes de abril, dispuso la creación de un conjunto de partidas presupuestarias denominadas "PREVENCIÓN Y ATENCION COVID-19". Dichas partidas suman un monto de \$330.000.000, y su conformación se realizó a través de una reasignación de créditos presupuestarios, mediante EX-2020-26253966- -INSSJP-GEF#INSSJP.

Por último, a partir de la ampliación presupuestaria aprobada para el Ejercicio 2020, obrante en el EX-2019-59153450- -INSSJP-GEF#INSSJP, se han reforzado las partidas mencionadas anteriormente por la suma de \$1.000.000.000.-

PREGUNTA N° 726

COVID-19 - CUIDADOS BARRIOS VULNERALES

Informe cuál es la estrategia de aislamiento que se está aplicando en la actualidad para los barrios vulnerables del área metropolitana de Buenos aires. Indique si considera que dicha medida vulnera principios constitucionales de igualdad y de no discriminación.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que en el marco del Decreto 297 de Aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) se realizaron diversas intervenciones.

Desde las áreas que tienen incidencia en el desarrollo de estrategias de prevención del delito y las violencias se viene llevando a cabo un trabajo articulado con distintos actores de los niveles de gestión (nacional, provincial y municipal) y con los distintos actores de la sociedad civil (organizaciones sociales, organizaciones comunitarias, religiosas y ONG de

los distintos barrios en los que intervienen las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales (PFA, PNA, GNA) en el marco del Programa Barrios Seguros.

Los barrios en los que se desarrolla el programa, y en los cuales están desplegadas las Unidades de Prevención Barrial de las Fuerzas de Seguridad, son: en CABA, los barrios Cildañez, barrio 21-24 y Zavaleta, en los mismos se despliegan efectivos de Prefectura Naval Argentina. En los barrios Fátima, Piletones, Carrillo, Ricciardelli, Illia (Iyll) Rivadavia (Iyll), se despliegan efectivos de Gendarmería Nacional.

En Provincia de Buenos Aires en el barrio Carlos Gardel de la localidad de El Palomar (Morón) y en el barrio La Cava de la localidad de Beccar (San Isidro) se despliega la Gendarmería Nacional Argentina, en el barrio Borges de la localidad de Olivos (Vicente López) se encuentra la Policía Federal Argentina.

Desde el Ministerio de Seguridad se informa que al comenzar la gestión una de las primeras acciones de la cartera consistió en encuentros con los integrantes de las fuerzas policiales y de seguridad mencionadas y con las organizaciones de la sociedad civil para generar diagnósticos situados, teniendo previamente un mapa de situación (relativa) en base a los datos recogidos del área y los enviados por las fuerzas de seguridad producto de sus intervenciones.

Las distintas intervenciones realizadas en el marco del ASPO desde las diversas áreas ministeriales se enmarcaron dentro de estrategias de cuidado, de participación y prevención, construyendo en los distintos escenarios geográficos articulaciones, respuestas y relaciones, tanto con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y de estas con las fuerzas de seguridad.

Estas intervenciones podemos dividir las en:

1. Intervenciones sociosanitarias: tendientes a dar respuesta en el marco de la pandemia. En este eje también aquellas acciones de: vacunación, sanitización, información comunitaria, relevamiento de casos positivos y o contactos estrechos, relevamiento de grupos de riesgo, articulación con programas nacionales, provinciales y municipales en este campo.

La cooperación con equipos ministeriales y las distintas fuerzas federales en los distintos operativos que han realizado desde los niveles de gestión provincial o local en cuanto a detección de personas con Covid-19 tanto en los operativos "Detectar" como en los denominados puerta a puerta que se hacen en los territorios bonaerenses permiten también generar estrategias de acercamiento y proximidad y también acceder a otras informaciones necesarias en relación a las conflictividades y violencias.

2. Intervenciones para la gestión de conflictividades sociales: en este eje se encuentran aquellas estrategias empleadas para abordar de manera integral las violencias que se producen en los territorios, algunas agravadas producto de la pandemia (casos de violencia de género, intrafamiliar e interpersonal) delitos, violencia institucional, entre otras. En este aspecto se realiza un trabajo de abordaje territorial con equipos técnicos y operadores del Ministerio en articulación con distintos actores que intervienen en las dinámicas que se producen en los territorios.

Asimismo, se realiza un constante trabajo para gestionar conflictos comunitarios en relación a la dinámica de los barrios mencionados.

Desde el Ministerio de Salud se agrega que de ningún modo el cuidado de la salud vulnera los principios de igualdad y de no discriminación. Por el contrario, el acercamiento de los dispositivos a los barrios populares lo que permiten es reducir la barreras de acceso a los servicios de salud, reducir la desigualdad y contribuir en garantizar los cuidados necesarios a cada persona que lo requiera.

PREGUNTA N° 727

En relación a la grave situación que están padeciendo los pacientes que deben someterse a tratamientos de diálisis por la falta de pago de las prestaciones por parte del Programa Federal Incluir Salud (Ex PROFE) indique:

¿Cuál es el motivo por el cual no se están realizando los pagos correspondientes a los Centros Privados que brindan la cobertura de tratamiento de diálisis? Indique cuales son los centros afectados.

¿Cómo se garantizará la prestación médica a los pacientes con Insuficiencia Renal Crónica Terminal (IRCT) afiliados al Programa Federal Incluir Salud, específicamente en la Provincia de Buenos Aires?

El monto total que adeuda el Programa en relación a estos tratamientos. Y desagregue la deuda por prestador y jurisdicción.

Si se han estipulados convenios de pago para el año en curso a través de los cuales se refinancien o salden las deudas acumuladas.

Si se han realizado o se prevé realizar nuevos contratos prestacionales con actualización de aranceles para los tratamientos.

RESPUESTA

ANDIS comunica que el Programa Federal Incluir Salud recompuso la cadena de pagos mensuales desde el mes de febrero sin interrumpirla desde entonces, sumando también el pago de la deuda de más de 14.000 millones de pesos dejada por el gobierno anterior tanto a las provincias como a los prestadores privados.

Asimismo la Agencia informa que la transferencia de fondos a las provincias, que por convenio llevan adelante las prestaciones aludidas en la pregunta, está al día. Y desde el mes de marzo se reforzó el financiamiento a las mismas a partir de una adenda al convenio por la cual el Programa Incluir Salud financia a partir del 01/05/2020 \$13.000 por pacientes en tratamiento de Insuficiencia Renal Crónica – IRC (Diálisis) por mes.

Por último, se aclara que se han firmado y renovado los convenios con todas las provincias, se firmó el convenio con Tucumán (única provincia que no tenía convenio previo) y se está trabajando en la prórroga de los convenios con los prestadores privados.

PREGUNTA N° 728

Remoción de funcionarios de la Inspección General de Justicia

Detalle cual fue la motivación del acto administrativo por el cual se desplazó de sus cargos al delegado administrativo Marcelo López; la directora de Sociedades Comerciales Adriana Vicente y la directora de Entidades Civiles Graciela Junqueira.

Indique cual será el nuevo cargo asignado y que funciones realizarán las personas aquí indicadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que las Dras. Adriana Vicente y Graciela Junqueira y el Sr. Marcelo López no fueron desplazados de sus cargos. Al momento de solicitarse la limitación de las designaciones de los nombrados agentes en sus respectivos cargos transitorios, el vencimiento de sus designaciones había operado el 31 de diciembre de 2019. Por lo expuesto resulta equivoco señalar que dichos agentes fueron “desplazados de sus cargos” toda vez que sus designaciones eran de carácter transitorio y temporal, por lo que la cesación no se debió a un acto administrativo de desplazamiento, sino que la limitación en sus cargos operó de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo por el cual fueron designados.

Finalmente se aclara que los agentes mencionados continúan trabajando.

PREGUNTA N° 729

Teniendo en consideración, el valor de la conservación de los puestos de trabajo de nuestros ciudadanos en el contexto de emergencia pública en materia económica, financiera, energética, sanitaria y social que se encuentra nuestro país y la prohibición de despidos dispuesta por el decreto Nro. 329/2020 durante la vigencia del Aislamiento Social, nos vemos en la obligación de realizar las siguientes preguntas en virtud de los despidos realizados por la actual directora del Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI), Luana Volnovich. Ya que los mismos no encuentran fundamento ni siquiera en razones económicas dado que según el boletín oficial del Instituto durante su gestión se generaron 504 designaciones, Indique:

- a) Cantidad de despidos;
- b) Motivación de los actos administrativos de cada despido;
- c) Antigüedad y función de cada agente desvinculado;
- d) Monto total de las indemnizaciones que deberán percibir los empleados afectados;

RESPUESTA

Desde la publicación del Decreto 329/2020 en el Boletín Oficial, no se ha realizado ningún tipo de desvinculación que alcance lo abarcado en el decreto.

PREGUNTA N° 730

En relación al plan anual nacional de vacunación antigripal y antineumocócica realizado por el Ministerio de Salud de la Nación, para el año calendario, indique:

- a) Mecanismo de compra (licitación, contratación directa u otra), costo, invitación de oferentes, apertura de ofertas, adjudicación de las mismas, cronograma de entrega.
- b) Si se ha realizado un cuadro comparativo de precios y/o análisis de razonabilidad.
- c) Proveedores responsables de la distribución y aplicación de las vacunas.
- d) ¿Cual fue la población objetivo para requerir las compras?.

RESPUESTA

En relación al mecanismo de compra de vacunas para el plan anual nacional de vacunación antigripal y antineumocócica el Ministerio de Salud informa que tanto para la adquisición de vacuna antigripal como antineumocócica se recurrió a la Licitación Pública prevista en los decretos 1023/01 y 1030/16.

En el caso de la vacunación antigripal se adquirieron en total de 8.944.000 dosis de vacuna para adultos y 2.000.000 de dosis de vacuna pediátrica:

1. De ese total debe consignarse que 6.800.000 dosis de vacuna adultos y las 2.000.000 de vacunas pediátricas fueron adquiridas mediante la Solicitud de Provisión N°11 de la Licitación Pública N° 28/09. Dicho procedimiento de contratación se efectuó bajo la modalidad de etapa múltiple, precio de referencia y orden de compra abierta, con solicitudes anuales de provisión, durante la vigencia del contrato.
2. A ese total debe sumarse 1.000.000 de dosis de vacuna adultos adquiridas para el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
3. Asimismo, debe consignarse que también se adquirieron para el presente año calendario la cantidad de 2.144.000 dosis de vacuna adultos mediante ampliación de la referida Solicitud de Provisión N°11 de la Licitación Pública 28/09.

En relación a la vacuna antineumocócica conjugada 13 valente se adquirieron para el corriente año 2020 un total de 4.200.000 dosis a través de la ampliación de la Licitación Pública N° 28/16, dentro del plazo previsto a tal efecto por la normativa aplicable al vencimiento del contrato surgido de la referida Licitación.

En lo que hace a la vacuna antigripal el costo total de la adquisición es de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHO (\$ 3.283.316.608), de los cuales pesos dos mil seiscientos sesenta y dos millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 2.662.774.400,00) corresponden a la Solicitud de Provisión N°11 y pesos seiscientos veinte millones

quinientos cuarenta y dos mil doscientos ocho (\$ 620.542.208) a su ampliación. En ambos casos el proveedor resulta ser la firma SINERGIUM BIOTECH CONSORCIO DE COOPERACION.

A su vez en lo atinente a la adquisición de la vacuna antineumocócica conjugada 13 valente el importe ha sido de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 5.786.644.500), siendo el proveedor la firma PFIZER ELEA CONSORCIO DE COOPERACIÓN.

En cuanto a la invitación de oferentes, apertura de ofertas y adjudicación de las mismas, toda vez que se trata de adquisiciones establecidas por Licitaciones Públicas anteriores aún vigentes al momento de la contratación, cabe remitirse a la Licitación Pública N° 28/09 y a la Licitación Pública N° 28/16, tal como se ha indicado. Sin perjuicio de ello hacemos constar que la Solicitud de Provisión N°11 ha sido autorizada mediante Resolución Ministerial RESOL-2020-621-APN-MS, y su ampliación mediante Resolución Ministerial RESOL-2020-950-APN-MS, en lo que a vacuna antigripal refiere. Asimismo la ampliación de la Licitación Pública N°28/16, referida a la vacuna antineumocócica conjugada 13 valente fue autorizada mediante Decisión Administrativa DECAD-2020-1106-APN-JGM.

Cronograma de entregas:

Vacuna antigripal adquirida mediante Solicitud de Provisión N°11

1.	<u>Vacuna antigripal adulto:</u>	
.	Antes del 16/03/2020 _____	470.000 dosis
.	Antes del 23/03/2020 _____	420.000 dosis
.	Antes del 30/03/2020 _____	470.000 dosis
.	Antes del 06/04/2020 _____	470.000 dosis
.	Antes del 20/04/2020 _____	470.000 dosis
.	Antes del 27/04/2020 _____	470.000 dosis
.	Antes del 04/05/2020 _____	470.000 dosis
.	Antes del 18/05/2020 _____	470.000 dosis
.	Antes del 01/06/2020 _____	470.000 dosis
.	Antes del 08/06/2020 _____	470.000 dosis
.	Antes del 15/06/2020 _____	470.000 dosis
.	Antes del 22/06/2020 _____	470.000 dosis
.	Antes del 29/06/2020 _____	470.000 dosis
.	Antes del 06/07/2020 _____	740.000 dosis
.	Total _____	6.800.000 dosis

2. Vacuna antigripal pediátrica: antes del 08/06/2020 el total de 2.000.000 dosis

- Antes del 16/03/2020 _____ 420.000 dosis
- Antes del 30/03/2020 _____ 400.000 dosis
- Antes del 27/04/2020 _____ 420.000 dosis
- Antes del 11/05/2020 _____ 420.000 dosis
- Antes del 08/06/2020 _____ 340.000 dosis
- Total _____ 2.000.000 dosis

3. Vacuna antigripal PAMI: antes del 15/06/2020 el total de 1.000.000 dosis

4. Vacuna antigripal adquirida mediante ampliación de la Solicitud de Provision N° 11

- Antes del 26/05/2020 _____ 200.000 dosis.
- Antes del 02/06/2020 _____ 470.000 dosis.
- Antes del 04/06/2020 _____ 470.000 dosis.
- Antes del 12/06/2020 _____ 470.000 dosis.
- Antes del 18/06/2020 _____ 534.000 dosis.
- Total _____ 2.144.000 dosis

5. Vacuna antigripal adulto: antes del 18/06/20 el total de 2.144.000 dosis

6. Vacuna antineumococcica adquirida

- Antes del 31/07/2020 _____ 300.000 dosis.
- Antes del 31/08/2020 _____ 470.000 dosis.
- Antes del 30/09/2020 _____ 230.000 dosis.
- Antes del 31/12/2020 _____ 1.200.000 dosis.
- Antes del 31/01/2021 _____ 1.000.000 dosis.
- Antes del 31/03/2021 _____ 1.000.000 dosis.
- Total _____ 4.200.000 dosis.

Tanto para la adquisición de la vacuna antigripal (sea mediante la Solicitud de Provision N°11 como en su ampliación) como para la adquisición de la vacuna antineumocócica conjugada 13 valente se ha realizado el pertinente cuadro de precios conforme establecido

por la Licitación Pública N° 28/09 y Licitación Pública N° 28/16, respectivamente, las que han enmarcado las contrataciones en cuestión.

En relación a la aplicación de las vacunas debe consignarse que conforme la Ley 27.491 el Estado Nacional es el responsable de definir el calendario nacional de vacunación y prever la compra de los insumos necesarios para su cumplimiento, como así también de su distribución a las 24 jurisdicciones del país. Son las provincias las responsables de hacer operativa la distribución al interior de cada jurisdicción y están a cargo de la gestión, planificación e implementación de las estrategias de vacunación.

En cuanto a la población objetivo para requerir las compras, en lo que hace a la vacuna antigripal, las dosis estimadas lo fueron para cubrir a la población objetivo de esta estrategia de vacunación que involucra a todo el personal de salud, el personal esencial, los niños de 6 a 24 meses de edad, los adultos mayores de 65 años, las embarazadas, las puérperas y todas las personas de 2 a 64 años que pertenezcan a los grupos de riesgo de padecer enfermedad más grave o letal por virus influenza. Asimismo, debido al aumento de la demanda de la vacuna antigripal en el contexto epidemiológico actual y a fin de poder dar respuesta a la alta demanda resultó necesario la provisión adicional llevada a cabo mediante la ampliación ya indicada precedentemente, para que, en conjunto con otras numerosas estrategias sanitarias puestas en marcha en la actualidad, se reduzca lo máximo posible la sobrecarga del sistema sanitario a partir de las acciones preventivas adecuadas.

En lo que hace a la vacuna antineumocócica conjugada 13 valente (VCN-13) la población objetivo comprende a los recién nacidos con un esquema a los 2, 4 y 12 meses de vida, como así también a personas mayores de 18 años con las siguientes comorbilidades: Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas, infección por VIH, insuficiencia renal crónica, síndrome nefrótico, leucemia, linfoma y enfermedad de Hodgkin, enfermedades neoplásicas, inmunodepresión farmacológica, trasplante de órgano sólido y de células hematopoyéticas, mieloma múltiple, asplenia funcional o anatómica, anemia de células falciformes, implante coclear y fístula de LCR y aquellas personas que presenten una o más de las siguientes condiciones: Cardiopatía crónica, enfermedad pulmonar crónica, diabetes mellitus, alcoholismo, enfermedad hepática crónica, Tabaquismo y todas las personas mayores de 65 años.

En ambos casos la planificación surge del consenso entre el Estado Nacional y cada una de las jurisdicciones.

PREGUNTA N° 731

En relación al plan anual nacional de vacunación antigripal y antineumocócica realizado por el Ministerio de Salud de la Nación, para el año calendario, indique:

- a) Si se han donado y/o cedido vacunas, indicando fecha y beneficiario.
- b) En caso de existir, cantidad de vacunas destruidas razón y fecha de la destrucción.
- c) Dada la mayor demanda de las vacunas, por la pandemia existente, informe si se prevé la adquisición de nuevos lotes de vacunas.

RESPUESTA

En relación al plan anual nacional de vacunación antigripal y antineumocócica, el Ministerio de Salud informa que no se han donado vacunas, que no se han destruido vacunas y que no se prevé comprar nuevos lotes de vacunas ya que mediante la ampliación de la Solicitud de Provisión N°11 de la Licitación Pública 28/09 se adquirieron para el presente año calendario la cantidad de 2.144.000 dosis de vacuna adultos por la situación pandémica y la alta demanda de la vacunación antigripal por todos los grupos de riesgo.

PREGUNTA N° 732

En relación al plan anual nacional de vacunación antigripal y antineumocócica realizado por el Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI):

- a) Mecanismo de compra (licitación, contratación directa u otra), costo, invitación de oferentes, apertura de ofertas, adjudicación de las mismas, cronograma de entrega.
- b) Si se ha realizado un cuadro comparativo de precios y/o análisis de razonabilidad.
- c) Proveedores responsables de la distribución y aplicación de las vacunas.

RESPUESTA

a- Respecto al procedimiento de compra iniciado en el año 2020 y que permitió al INSSJP reforzar la partida de vacunas disponibles, se informa:

- Mecanismo de compra: Contratación directa por Urgencia/Emergencia (conforme artículo 24º inciso d) ap. d.1.2. del régimen de compras y contrataciones del INSSJP aprobado por resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.
- Costo: 522.025,19 USD total
- Invitación de oferentes: IF-2020-35156826-INSSJP-GAD#INSSJP
- Apertura de ofertas: Orden 36.
- Adjudicación: RESOL-2020-1647-INSSJP-DE#INSSJP
- Cronograma de entrega: Orden 44.

b- Respecto al cuadro comparativo de precios y/o análisis de razonabilidad se informa lo siguiente:

- Orden 46: Informe Técnico.
- Orden 51: Informe Comisión Evaluadora.

c- Los proveedores responsables de la distribución y aplicación de vacunas son:

- FEDERACION ARGENTINA DE CAMARA DE FARMACIAS (FACAF)
- ASOCIACIÓN DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AFMSRA)
- FEDERACIÓN FARMACÉUTICA (FEFARA)
- CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA (COFA)

ASOCIACIÓN MUTUAL FARMASUR

PREGUNTA N° 733

En relación a los insumos médicos (adquiridos y/o donados) provenientes de los vuelos desde la República Popular China hacia la Argentina en el marco de la pandemia de Covid-19, indique:

- a) Cantidad de vuelos realizados;
- b) El costo de los mismos;
- c) La cantidad de donaciones y/o compras recibidas que hayan sido traídas en dichos vuelos, discriminando el origen de las mismas;

RESPUESTA

La información que usted solicita, sobre los insumos médicos provenientes de la República Popular China hacia la Argentina, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 250 del presente informe.

Por otra parte, se hace saber que el 7 de julio pasado, Aerolíneas Argentinas completó la cuarta etapa, realizando hasta ahora un total de 35 viajes.

En total, se trajeron más de 570 toneladas de barbijos, guantes, máscaras, trajes de bioseguridad, componentes para la fabricación de reactivos rápido y otros materiales sanitarios.

Por último, el Ministerio de Salud señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 841 ID1368,1369 del presente informe.

PREGUNTA N° 734

ASPECTOS GENERALES DE RESIDENCIAS PARA ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA

1) Cuántas residencias para adultos/as mayores hay en nuestro país, discriminando por jurisdicción e identificando si se trata de establecimientos públicos o privados. Que cantidad de población albergan las mismas.

2) Cuáles son las medidas de seguimiento y control que se recomendaron llevar a cabo a nivel nacional sobre esos establecimientos.

3) Si la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, ha elaborado protocolos específicos sobre medidas de prevención de contagios y de cuidado de los/las residentes en estos dispositivos por COVID-19. En caso afirmativo, acompañe los protocolos y/o referencie donde se encuentran publicados.

RESPUESTA

A continuación el Ministerio de Desarrollo Social informa acerca de los aspectos generales de las Residencias de Larga Estadía para Adultos Mayores en el marco de la pandemia:

Residencias de Larga Estadía para Adultos Mayores según jurisdicción. Año 2020.

PROVINCIA	DISPOSITIVOS SENNAF		DISPOSITIVOS PROVINCIALES		DISPOSITIVOS EN CONVENIO	
	Dispositivos	Personas alojadas	Dispositivos	Personas alojadas	Dispositivos	Personas alojadas
Buenos Aires *	7	199	0	0	50	2480
Ciudad Autónoma de Buenos Aires *	1	22	4	1899	0	0
Catamarca	0	0	3	70	0	0
Chaco **	0	0	21	358	0	0
Chubut	0	0	5	97	0	0
Córdoba	0	0	3	43	0	0
Corrientes	0	0	21	366	0	0
Entre Ríos	0	0	34	725	0	0
Formosa	0	0	9	101	0	0
Jujuy	0	0	6	99	0	0

PROVINCIA	DISPOSITIVOS SENNAF		DISPOSITIVOS PROVINCIALES		DISPOSITIVOS EN CONVENIO	
	Dispositivos	Personas alojadas	Dispositivos	Personas alojadas	Dispositivos	Personas alojadas
La Pampa ***	0	0	0	0	0	0
La Rioja	0	0	2	46	0	0
Mendoza	0	0	7	195	0	0
Misiones	0	0	2	84	0	0
Neuquén	0	0	2	31	0	0
Río Negro	0	0	6	102	1	
Salta	0	0	7	176	0	0
San Juan	0	0	1	154	0	0
San Luis ****	0	0	0	0	0	0
Santa Cruz	0	0	6	125	1	31
Santa Fe	0	0	51	608	3	138
Santiago del Estero *****	0	0	3	64	0	0
Tierra del Fuego	0	0	0	0	1	18
Tucumán	0	0	1	55	0	0

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social.

Notas:

* Los datos son estimativos dado que la provincia no cuenta con la información certera

** Dos de los 21 son viviendas tuteladas. No se cuenta con datos una de las RAM sobre cantidad de personas alojadas.

*** La provincia no cuenta con residencias propias ni conveniadas.

**** Tienen la ley de desinstitucionalización- Cuenta como el Sistema de Familias Solidarias.

*****1 es gestión municipal

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a través de su Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y su Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, organismo a cargo de políticas públicas en materia de personas mayores del país, ha recomendado llevar a cabo medidas de seguimiento y control sobre esos establecimientos. Las mismas están estipuladas en los siguientes protocolos de actuación:

- Protocolo de actuación para Residencias de Larga Estadía de Personas Adultas (aprobado por Resol-2020-118-APN-MDS). Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/14_protocolo_de_actuacion_para_residencias_de_larga_estadia_de_personas_adultas_mayores.pdf
- Medidas complementarias para Residencias de Larga Estadía:

NOTA: se adjunta [Anexo Pregunta N° 734. Informe 126](#)

Dada la organización federal de del país las provincias son rectoras en materia de control y regulación de las Residencias de Larga Estadía que se encuentran en su jurisdicción. Cada provincia ha producido normativa a aplicar en su territorio en relación con las residencias de larga estadía para personas mayores.

Por su parte, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados comunica que cuenta con 563 Residencias de Larga Estadía prestadoras contratadas, que albergan 22.000 personas afiliadas distribuidas en todo el país de la siguiente manera:

Provincia	Cantidad de RLE	Privada	Publico
CABA	83	81	2
Buenos Aires	240	182	58
Catamarca	4	4	
Córdoba	65	46	19
Corrientes	5	4	1
Chaco	7	7	
Chubut	5	5	
Entre Ríos	11	7	4
Formosa	3	2	1
Jujuy	4	4	
La Pampa	5	2	3
La Rioja	3	2	1
Mendoza	8	6	2
Misiones	5	4	1
Neuquén	3	3	
Río Negro	2	2	
Salta	4	2	2
San Juan	4	4	
San Luis	1	1	
Santa Cruz	2		2
Santa Fe	88	77	11
Santiago del Estero	2	2	
Tucumán	8	7	1
Tierra del Fuego	1	1	
TOTAL	563	455	108

Fuente: elaboración propia

Además, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados cuenta con 5 residencias propias, 4 ubicadas en CABA y 1 en Santa Fe, que albergan 184 personas afiliadas

Por último, el Instituto señala que puede consultar información sobre el tema en la respuesta a la Pregunta N° 736 del presente informe.

PREGUNTA N° 735

En relación a las RESIDENCIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:

1) Acompañe un listado pormenorizado de las compras que se hayan realizado de insumos sanitarios y Equipos de Protección Personal para el personal de salud y los/as residentes para dichos establecimientos.

2) Distribución de los insumos por cada residencia.

3) Informe y acompañe la última auditoría realizada en cada una de ellas y el estado edilicio y sanitario de las mismas.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en relación a las residencias dependientes de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores del Ministerio, hasta el momento, ha adquirido los siguientes insumos sanitarios y Equipos de protección para el personal de salud y residentes:

- 15 termómetros infrarrojos;
- 16 oxímetros/saturométros;
- 16 tensiómetros;
- 335 máscaras faciales;
- 385 camisolines;
- 1.198 cofias;
- 115 cubrebotas;
- 46 antiparras;
- 3.576 kits descartables (cofia, camisolín y cubre bota) certificados por ANMAT;
- 576 kits descartables (camisolín, Cofia, cubrecalzado, Barbijo, Protector Ocular);
- 176 kits descartables (cofia, camisolín, barbijo y cubre bota) certificados por ANMAT;
- 22.294 guantes de látex (caja por 100);
- 4.333 barbijos certificados por ANMAT;
- 3.344 tapabocas;
- 13.100 barbijos tricapa termo sellados con clip nasal certificados por ANMAT;
- 8 bandejas sanitizantes;
- 32 alcohol en gel x 250 ml;
- 23 alcohol en gel x 500 ml;
- 49 alcohol en gel x 1 lt.;
- 39 alcohol en gel x 5 lt.;
- 38 alcohol diluido al 70% x 1 lt.;
- 43 alcohol diluido al 70% x 5 lt.;
- 143 alcohol diluido al 70% x 50 ml.;
- 142 alcohol al 96° x 1 lt.;
- 1 alcohol al 96° x 5 lt.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social informa que, se reforzaron los insumos de Lavandina, Cloro y de todos aquellos insumos diarios utilizados para desinfectar todos los espacios de las residencias y la cantidad de personal de limpieza integral que asiste a las Residencias.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de su Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y su Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores ha distribuido todos los insumos en las 8 (ocho) Residencias dependientes de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores de manera equitativa, teniendo en cuenta la cantidad de residentes y de empleados, con el fin de que todos cuenten con los mismos y con los equipos de protección personal de manera permanente.

Las Residencias para Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se desarrollan sobre edificaciones de antigua data -de amplias superficies- las que mayoritariamente se encuentran sobre muy importantes extensiones de áreas verdes.

La Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a través de su Área de Infraestructura Edilicia, implementa programas de modernización de las redes de infraestructura interna (electricidad, agua, gas, calefacción) y realiza mejoras habitacionales edilicias (adecuación de núcleos sanitarios, independización de dormitorios con servicios) y operatorias de mantenimiento permanente (pintura en general, cielorrasos y techos, cámaras depuradoras, mantenimiento de espacios verdes) a fin de brindar las mejores condiciones de habitabilidad para los residentes y para el personal propio.

Asimismo, de manera anual, se apuntala la provisión de servicios esenciales como lo son limpieza, desinfección, limpieza de tanques, etc. Estas acciones permiten mantener un óptimo nivel de habitabilidad en la totalidad de los Hogares y son de vital importancia debido a la edad de las edificaciones (60 años en promedio).

Con relación al estado sanitario, todas las residencias dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación cuentan con profesionales de la salud quienes están en contacto de manera permanente con los residentes, realizan actividades tendientes a la promoción y prevención de la salud y garantizan la atención de los residentes en función de los cuidados pertinentes.

Los referentes de salud de las Municipalidades de San Martín (Residencias Santa Ana, San José y José León Suárez), Almirante Brown (Eva Perón), General Rodríguez (Benvenuto), Gonzales Chaves (Bernardo y Juana Etchart Carricart) y San Miguel (Bartolomé Obligado y Casimira López) se encuentran en contacto de manera diaria con los responsables de las Residencias.

En el caso de la Residencia Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller Vack que se encuentra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el gobierno porteño sólo han establecido contacto del CESAC 17, una sola vez al comienzo del ASPO y no han vuelto a comunicarse.

Las Residencias San José, Santa Ana, José León Suárez, Benvenuto y Obligado envían diariamente la información relacionada con el estado de salud de los residentes y personal a las municipalidades (por aplicación o mail) para monitorear la sintomatología de las Personas Mayores.

Se adjunta en anexo ejemplo de relevamiento solicitado por el área de Salud de la Municipalidad de General Rodríguez a la Residencia Benvenuto y acta de constatación elaborada por la Residencia Obligado para el Municipio de San Miguel.

NOTA: se adjunta [Anexo Pregunta N° 735 Municipalidad de San Miguel - Informe 126.](#)

NOTA: se adjunta [Anexo Pregunta N° 735 Residencia Benvenuto –Informe 126.](#)

Mediante RESOL-2020-316- -APN-DNPAM#SENNAF que se adjunta en Anexo, se conformó el comité de emergencias (COVID-19) integrado por el Director Nacional de Políticas para Adultos Mayores, coordinadores y médicos de las Residencia para Adultos Mayores. Diariamente se envían partes mediante whatsapp del estado de cada una de las Residencias a la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores. Dos veces a la semana se realiza un relevamiento presencial de cada una de las Residencias, de los protocolos y de la necesidad de elementos de protección personal.

NOTA: se adjunta [Anexo Pregunta N° 735 SENAF – Informe 126](#)

PREGUNTA N° 736

En relación a las residencias de larga estadía para adultos mayores del Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI), tanto propias como contratadas:

- 1) Acompañe el detalle de cada una de las auditorías de control realizadas desde el mes de marzo del año 2020 a la fecha por parte de la auditoria prestacional en todas las instituciones contratadas.-
- 2) Indique cuál es la evaluación que realiza el organismo sobre el cumplimiento de los protocolos de COVID-19 en cada uno de los establecimientos contratados.
- 3) Especifique el monto pagado a cada residencia contratada en concepto de suplemento para la adecuación de los establecimientos a los protocolos para atender la pandemia de COVID-19;
- 4) Informe si se les ha suministrado a las instituciones contratadas insumos sanitarios.-
- 5) Acompañe un listado pormenorizado de las compras que se hayan realizado de insumos sanitarios y Equipos de Protección Personal para el personal de salud y residentes, para el caso de los establecimientos propios.
- 6) Indique la distribución de los insumos en cada residencia propia.
- 7) Informe cual fue la última auditoria y/o inspección realizada en cada establecimiento propio sobre el estado edilicio y sanitario de los mismos y cuál fue el resultado.
- 8) Informe cual fue la última auditoria y/o inspección realizada en cada establecimiento propio sobre el estado edilicio y sanitario de los mismos y cuál fue el resultado.
- 9) Informe la cantidad de afiliados de PAMI en cada establecimiento propio.
- 10) Detalle, para cada una de las residencias propias, el personal de cada una, incluyendo médicos, enfermeros, personal de servicio, administrativo, etc.

RESPUESTA

1. De conformidad a la normativa vigente (Resolución N° 559/2001 y normas complementarias), en las Residencias de Larga Estadía Contratadas se realizan dos auditorías prestacionales anuales y una auditoría de planta física anual. Asimismo, en función de las falencias detectadas, se efectúan los seguimientos pertinentes hasta su reversión.

Ante el avance de la pandemia mundial de COVID-19, a los fines de generar acciones tendientes al cumplimiento de los protocolos vigentes, se llevan a cabo reuniones virtuales con los equipos médicos de las Residencias de Larga Estadía, para la evacuación de dudas sobre la aplicación de los protocolos y procedimientos recomendados, y el acompañamiento y seguimiento de las acciones realizadas.

Conjuntamente, durante el mes de abril en el marco del programa Residencias Cuidadas, la Secretaria General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado en coordinación con la Secretaria General Técnico Operativa y el área de Epidemiología de la Secretaría General Medico Operativa organizo una encuesta a lo largo y ancho del país para relevar en terreno cual era el estado en que se encontraban las Residencias de Larga Estadía (RLE) contratadas por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y pensionados (PAMI). Se relevaron 426 residencias en todo el país, de un total de 463 lo que representa el 92% del total.

El relevamiento en terreno se realizó a través de los equipos técnicos locales de Unidades de Gestión Local, quienes con los EPP entraban a las residencias y constataban los datos que luego vertían en las encuestas. De esta manera se logró obtener una verdadera mirada de las necesidades, obstáculos y fortalezas que presentan las residencias. Con los datos obtenidos en la encuesta y para medir el riesgo potencial que estas instituciones puedan presentar ante el COVID-19 se elaboró un Índice de Riesgo de Contagio Institucional en donde se abordan 5 dimensiones que son ponderadas de acuerdo al grado de importancia para prevenir la pandemia.

Las dimensiones agrupan una serie de indicadores ponderados obteniendo un valor de referencia que permite medir si el riesgo de contagio del COVID-19 en una residencia es alto, medio o bajo, partiendo de la base de que no existe el "riesgo cero" dado que todas son instituciones susceptibles de contagio por lo que se describió en los párrafos anteriores.

Asimismo, los equipos técnicos locales realizan auditoría en terreno para monitorear el cumplimiento de los protocolos por la pandemia producida por el Covid-19. Además se realiza un monitoreo semanal de las residencias desde el inicio de la pandemia vía telefónica tomando contacto con los responsables de las residencias, para verificar el cumplimiento de protocolos y evacuar inquietudes sobre aplicación de los mismos, situación de los residentes en el contexto de aislamiento (sin poder tener contacto físico con sus familiares/referentes), en especial sobre la situación emocional de los residentes acompañando y compartiendo estrategias para sobrellevar este momento. En ese sentido también se ha elaborado protocolo de visitas cuidadas según la fase en que se encuentra cada jurisdicción.

2. Para la correcta aplicación del protocolo se han organizado jornadas de capacitación tanto al personal del Instituto como al personal de los efectores. Además, se realizan asesoramientos en terreno mediante la intervención de los equipos epidemiológicos locales.

Este Instituto se encuentra acompañando a los prestadores desde el primer momento de la Pandemia, en este sentido es de destacar que nuestro primer protocolo se comunicó a las Residencias el 7 de marzo de 2020.

En la página web del Instituto se van actualizando los protocolos que se encuentran en el apartado Residencias Cuidadas, lo que demuestra la publicidad de los mismos, sin perjuicio de la comunicación que se realiza específicamente a las residencias.

3. En residencias de larga estadía, a los fines de garantizar que las mismas cuenten con los dispositivos básicos de cuidado para la prevención y atención del COVID-19, se han reforzado las partidas presupuestarias en la implementación de:

- Aumento del 4% adicional sobre el monto de la prestación, equivalente a un gasto mensual de \$32.8 millones.
- El pago extraordinario para refuerzo de bioseguridad por COVID-19 por un total de \$82,8 millones entre marzo y junio para la compra de los elementos de protección personal para las residencias prestadoras privadas.
- El pago de un Refuerzo de \$60 mil por tres meses a las residencias de larga estadía para aquellas residencias que cuenten con más de 10 personas afiliadas con el fin de generar espacios de aislamiento durante los meses de junio, julio y agosto, así como la provisión de Insumos críticos para el personal de dichas residencias con una erogación estimada en \$88,7 MM.

4. En relación a este punto y como se respondió en el inciso anterior, se ha otorgado un pago extraordinario de \$82.8 millones para que las mismas puedan comprar los insumos requeridos por protocolo.

5. El INSSJP ha realizado las compras necesarias para garantizar los insumos sanitarios y Equipos de Protección Personal –barbijos, camisolines, guantes, máscaras y alcohol- para el personal de salud de las residencias propias, lo que se detalla en la siguiente respuesta.

6. Distribución de los insumos de bioseguridad en cada residencia propia:

INSUMOS	Residencia BALCARCE	Residencia YERBAL	Residencia INDEPENDENCIA	Residencia PERU	Residencia LOTTICI
Camisolines	4000	2000	2000	2000	1573
Barbijos	6000	3000	3000	3000	1850
Guantes	400 CAJAS X 100 U	150 CAJAS X 100 U	150 CAJAS X 100 U	150 CAJAS X 100 U	54 CAJAS X100 U
Alcohol	250 fcosx 500ml	100 fcosx 500ml	100 fcosx 500ml	100 fcosx 500ml	50fcosx 500ml
Máscaras	100 U	40 U	50 U	50 U	0
Barbijos Nº 95	40	15	15	15	0

Fuente: Elaboración propia

7. y 8. Se detalla a continuación las fechas de las última auditorias y/o inspecciones realizadas en las residencias propias:

Residencia Independencia

-Auditoria de CEPPAMM del GCBA 24/05/ 2019

Residencia Balcarce

-Auditoria de Planta física: 19/03/2018

Residencia Yerbal

Según consta en los libros de actas, las fechas de auditorías son:

- UAI: 05-08-2016
- GCBA (CEPPAM) 14-02-2018
- GCBA (Incendios)16-01-2018
- GCBA (AIP + DGFyC) 3-11-2017
- GCBA (Min Salud) 23-10-2017

Residencia Lottici

-Inspección municipal, 22-10-2019

9. CANTIDAD DE PERSONAS AFILIADAS en cada residencia propia:

Residencia	Cantidad de residentes
Residencia BALCARCE	108
Residencia YERBAL	19
Residencia INDEPENDENCIA	28
Residencia PERU	17
Residencia LOTTICI	12
TOTAL	184

Fuente: Elaboración propia

10. CANTIDAD DE PERSONAL en cada residencia propia:

RESIDENCIA BALCARCE	Cantidad de personal
Directora	1
Codirectora	1
Administrativa	1
Enfermeras/os	15
Cuidadores/as	8
seguridad	7
Cocina	12
Limpieza	12
TOTAL	57

RESIDENCIA YERBAL	Cantidad de personal
Director	1
Codirectora	1
Administrativa	1
Enfermeras/os	9
Cuidadores/as	3
seguridad	8
Cocina	4
Limpieza	4
TOTAL	31
RESIDENCIA INDEPENDENCIA	Cantidad de personal
Directora	1
Codirectora	0
Administrativo	1
Enfermeras/os	9
Cuidadores/as	6
seguridad	8
Cocina	4
Limpieza	4
TOTAL	33
RESIDENCIA PERU	Cantidad de personal
Director	1
Codirectora	1
Administrativo	1
Enfermeras/os	8
Cuidadores/as	5
seguridad	16
Cocina	4
Limpieza	4
TOTAL	40

RESIDENCIA LOTICCI	Cantidad de personal
Directora	0
Trabajadora social a /cargo	1
Administrativa	0
Enfermeras/os	8
Cuidadores/as	4
seguridad	0
Cocina	2
Limpieza	4
TOTAL	19
PROFESIONALES ROTATIVOS (RESIDENCIAS DE CABA)	Cantidad de personal
Médicos	3
Trabajadores sociales	2
Psicólogas	2
Nutricionista	3
Intendentes	2
Podóloga	1
TOTAL	13
PERSONAL TOTAL	193

Fuente: Elaboración propia

PREGUNTA N° 737

Respecto a la contratación a la LA COOPERATIVA DE TRABAJO “PANCITOS” LTDA, por parte del Programa Medico Integral Asistencial (PAMI), para brindar el servicio de alimentación en las residencias de larga estadía propias del instituto, indique:

- 1) Modalidad de contratación y situación actual.
- 2) Cual es el monto abonado para brindar el servicio de comida en dichos establecimientos.

RESPUESTA

1. Contratación mediante Licitación Pública N° 0001-2018, Expediente N° 0200-2017-0008986-1, Orden de compra N° 4500294695. Vigente desde 01-09-2019 al 31-08-2020.
2. Tal como se establece por Resolución N° RS-2020-45147963-INSSJP-DE#INSSJP y la adecuación establecida por RESOL-2020-1748-INSSJP-DE#INSSJP, el Importe total anual de la Orden de Compra N° 4500294695 es de \$36.747.307,08.

PREGUNTA N° 738

En referencia a las medidas de prevención del coronavirus, llevadas a cabo en los centros de salud pertenecientes al Programa de Asistencia Medico Integral (PAMI) - Hospital Houssay, la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, el Policlínico PAMI I, el Policlínico PAMI II y el Hospital Luis. F. Leloir, así como los servicios de Atención Medica No Programada y Programada (DAMPyNP) y PAMI-Escucha, indique:

Si se han dictado normas específicas para la prevención de contagio del virus diseñadas para cada centro de salud y servicios propios del Instituto. En caso afirmativo detalle cuales y en qué consisten.

La cantidad y calidad de insumos sanitarios que posee cada centro de salud y el servicio DAMPyNP, específicamente en materia de Equipos de Protección Personal (EPP) para el personal de salud y los pacientes, a saber: camisolines, guantes, antiparras, barbijos (N95 o 3M, quirúrgico), batas, mascarillas médicas, gafas o protector facial.

Que tipo de acondicionamientos sanitarios realizó el Instituto en cada uno de los servicios y centros de salud referidos, para abordar y cumplir debidamente con los protocolos específicos que recomienda y establece el Ministerio de Salud de la Nación.

La cantidad de respiradores con los que cuenta cada centro de salud en el marco de las acciones de preparación y respuesta a la enfermedad COVID-19.

La totalidad de las compras que efectuó el Instituto y el plan de compras futuras, de todos los insumos sanitarios necesarios para la detección y tratamiento del COVID-19 en los centros de salud propios.

Informe si la Gerencia de Auditoria Prestacional del Instituto está realizando controles y/o auditorias sobre los centros de salud. En caso afirmativo, detalle cuales fueron, en qué fecha y detalle los resultados de las mismas.

Indique las medidas que se están tomando para evitar la propagación del virus en la población que se atiende allí.

RESPUESTA

En forma previa al dictado del decreto 260/2020, el INSSJP comenzó a brindar capacitaciones a los trabajadores en relación a las medidas de prevención del COVID-19 acorde a las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación. Paralelamente, se brindó capacitación a los trabajadores de salud de las diferentes áreas del Instituto, respecto de los insumos que forman parte del Equipo de Protección Personal (EPP), de conformidad con las recomendaciones internacionales y nacionales, para su correcto uso y retiro seguro.

Asimismo, se efectuaron capacitaciones virtuales y presenciales al personal de Residencias de Larga Estadía, Clínicas de Salud Mental, Hogares de Discapacidad, Efectores Sanitarios Propios, Dirección de Atención Médica No. Programada y Programada y prestadores de segundo nivel de atención convenidos con el INSSJP.

Cabe destacar que ha provisto al personal de los insumos que exigen los protocolos de actuación del INSSJP, basados en las recomendaciones la OMS y del Ministerio de la Salud de la Nación y otros organismos internacionales de relevancia en la materia, procurando el cuidado de los profesionales (Normativa de la OMS sobre uso de los equipos de protección personal, publicado en febrero del 2020 ; Recomendaciones para el uso de los equipos de protección personal, Ministerio de salud de la Nación, Protocolos de acción propios de la institución, aprobados mediante acta N°5 de firma conjunta de comité de expertos para el abordaje del COVID-19 -resolución RESOL-2020-1014-INSSJP-DE#INSSJP-).

En los protocolos de actuación, disponibles en la web, (<https://www.pami.org.ar/saberesprevenir>) se describen todas las medidas de protección y cuidado que deben tener los profesionales que brindan servicio en los efectores propios y en los domicilios o consultorios particulares, así como también recomendaciones generales para las personas afiliadas.

Se detalla a continuación la cantidad total de insumos distribuidos a la fecha a cada efector de la Institución:

	DAMN PYP	Milstein	Houssay	Pami I y II
Item	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Cofias de tela Spunbond 30 gs por 2 mt.	14600	0	2000	9900
Alcohol en gel/ loción hidroalcohólica 70% X250cc	0	2784	2070	2196
Alcohol etílico 96 grados x 500 cc	120	96	168	58

	DAMN PYP	Milstein	Houssay	Pami I y II
Item	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Barbijo o mascarilla, fabricado c/materiales q/retienen partículas ultra finas menos de 5 micras (um) filtro de alta eficiencia hemorrepeleante descartable (n95 o similar) c/tiras de sujeción o bandas elastoméricas que aseguren su fijación a la cabeza y adaptador p/ tabique nasal tipo 210/1870.	7000	2600	1250	660
Barbijo quirúrgico descartable, hemorrepeleante, tricapa, triple tableado c/sopORTE ajustable p/nariz, c/4 tiras sujeción que asegure la fijación unidad.	56800	60000	15500	44950
Camisolines descartables no estériles, de mangas largas, con puño elast. de 27g o más	36660	9540	11580	14430
Camisolines impermeables uso alto riesgo descartable hemorrepeleante mangas largas, doble puño de algodón c/refuerzo en pechera y mangas confeccionado en tela no tejida tnt 45grs/m2 hidro y hemo repelente.	3500	5150	8800	12260
Máscara Protectora. Pantalla fabricada en policarbonato para proteger la cara de partículas, polvo, chispas y salpicadura química. Diseño envolvente que suministre protección frontal y lateral desde la frente al mentón Con soporte con arnés standard.	0	800	900	300
Guantes L x unidad	35000	20000	3000	46000
Guantes M x unidad	63000	25000	20000	227000
Alcohol en gel bidones x 2lts	72	150	0	30
Alcohol Sanitizantes 70% (litros)	105	0	0	0

Fuente: Elaboración propia

El Instituto constituyó un comité de gestión de crisis ad hoc en cada uno de sus efectores propios, de modo tal que se garantice la implementación y el seguimiento de los protocolos nacionales, jurisdiccionales e institucionales específicos para el manejo de la pandemia COVID-19 en ámbitos hospitalarios.

Del mismo modo, se centralizó la distribución de EPP según requerimiento de cada efector.

En cuanto a las modificaciones estructurales los siguientes cuadros cuantifican el aumento de la capacidad de internación de en camas generales y de cuidados intensivos de los efectores.

Valen algunas salvedades.

- Se ampliaron la dotación de camas en todos los efectores propios.
- EL Hospital del Bicentenario de Estaban Echeverría funcionaba como un poli-consultorio con algunas prácticas de diagnóstico por imágenes. Por lo tanto se inauguró y se puso en marcha el hospital en cuanto a sus servicios de internación, general y cuidados intensivos. Lo mismo es válido para el hospital del Bicentenario de Ituzaingó de pronta inauguración en Julio del corriente.

En síntesis se aumentó un 56% las camas generales, y un 154% las camas de UTI, creándose un total de 295 camas para pacientes con COVID-19 de curso leve inicial de las cuales 125 se encuentran habilitadas a la fecha y las 170 restantes se habilitarán en el mes entrante.

Con el objeto de incrementar la capacidad de atención de las personas afiliadas en la zona de AMBA, se invirtió a la fecha para la puesta en marcha de Centros de Aislamiento Extra Hospitalarios para la atención de pacientes de Covid leve, generando así, una disponibilidad de 125 camas a la fecha, y están previstas 345 adicionales para el mes de Agosto, según se detalla a continuación:

COVID-19 LEVE	Julio	Agosto	Total
Centro de promoción y prevención	25	34	59
Lanús	100	21	121
Temperley	-	60	60
Hurlingham	-	60	60
Quilmes	-	60	60
Haedo	-	110	110
Total	125	345	470

Fuente: Elaboración propia

Al iniciarse la gestión, la Gerencia de Auditoría Prestacional se encontraba con una capacidad operativa limitada con notable escasez de personal profesional y técnico administrativo y absoluta falta de capacitación del mismo. Por lo tanto, la tasa de auditoría se encontraba muy por debajo de la deseada. Asimismo, las guías de auditoría que hasta el momento eran utilizadas, se encontraban obsoletas y se realizaban con una metodología

con escasa practicidad para identificar la calidad de las prestaciones ofrecidas por las instituciones contratadas por el INSSJP.

Entendiendo que el rol fundamental que cumple la Auditoria Prestacional es garantizar la calidad de la prestación para así proteger la salud de las personas afiliadas y el patrimonio del INSSJP minimizando el fraude, se puso como objetivo mejorar el sistema de auditoria del INSSJP a través de las siguientes acciones:

- Elaboración de un Plan de Auditoria online para todos los auditores de terreno, a concretarse a través de la firma de un convenio con la Universidad Nacional de Jose C. Paz.
- Conformación de Nuevas Guías de Auditorias para la realización de relevamientos, contando con herramientas tecnológicas para el envío de la información.
- Desarrollo de un Sistema Informático de Gestión Integral de Auditorias con el fin que las mismas puedan ser consultadas en tiempo real por todos los agentes del INSSJP que lo requirieran.

Cabe destacar que, en el marco de la pandemia, en las UGLS más de 150 trabajadores que realizaban tareas de auditoria, fueron licenciados por estar contemplados en el régimen de licencias y excepciones Covid-19, lo cual implicó un desafío institucional. Ante esta situación, se realizó un exhaustivo proceso de selección, incorporación, y capacitación de personal local con la misión de realizar auditorías en los distintos efectores. Este proceso de capacitación se realizó en forma presencial y virtual de manera permanente, logrando dotar a este grupo de las herramientas básicas para la realización de auditorías prestacionales. Dicho proceso se encuentra en cabeza de la Gerencia de Prestaciones Médicas y de la Gerencia de Auditoria Prestacional del INSSJP.

Estos equipos territoriales conformados en el marco de la pandemia tienen la misión de auditar a los prestadores y evaluar especialmente la disponibilidad de camas, habida cuenta que dicha disponibilidad es fundamental en el marco de la pandemia. Al día de la fecha ya han visitado más de dos veces un total de 56 clínicas y sanatorios en el AMBA.

Por otra parte, a partir de las auditorías realizadas, se denunciaron hechos vinculados a la propagación de la pandemia de COVID-19 como por ejemplo en el Sanatorio San Carlos en la localidad de Escobar. Allí, el Instituto tomó diversas medidas junto a las autoridades municipales para la regularización de dicho nosocomio. Asimismo, se dieron de baja varios convenios con clínicas que no garantizaban los protocolos de salud, a saber: Salutis S.A, Roffe, Clinica los Almendros y Sagrado Corazón

Para ver la totalidad de las compras que efectuó el Instituto y el plan de compras futuras, de todos los insumos sanitarios necesarios para la detección y tratamiento del COVID-19 en los centros de salud propios

PREGUNTA N° 739

En referencia a la Disposición DI-2020-129-INSSJP-GESP, por la cual el Programa de Asistencia Médico Integral resolvió la contratación directa para la compra de alcohol en gel a fin de atender la emergencia provocada por el virus COVID-19, indique:

1)La razón por la cual el Instituto ha comprado 1.500 sachets de alcohol en gel de 800 ml a precios más altos que los de mercado.

2)Las razones que justifiquen no haber comprado este producto en envases que contengan mayor cantidad, para luego ser fraccionado por la misma farmacia del Centro de Salud al que fueron destinados, a fin de obtener precios más competitivos.

3)Cual era el stock de alcohol en gel que tenía el Hospital Dr. Cesar Milstein previo a la solicitud de compra del Instituto.

4)Las razones por las cuales la compra no fue efectuada con anterioridad, siendo que desde el mes de Enero la Organización Mundial de la Salud alertó sobre las características del COVID-19 y las formas de evitar el contagio, entre las cuales se encuentra el uso de alcohol en gel.

5)Si se evaluó la posibilidad de que este insumo sea producido por los propios efectores del Estado Nacional, que se encuentran autorizados para ello. En caso afirmativo, indique cual era el costo en dicho caso.

6)Acompañe la siguiente información, referida al proceso de compra resuelto en la Disposición 129-INSSJP-2020: Informe de la comisión evaluadora, pliego de bases y condiciones generales y particulares, análisis de razonabilidad de precios a través de las áreas competentes, niveles de autorización para realizar la contratación directa, montos autorizados para la contratación directa, listado de proveedores a los que se convocó y cuantos se presentaron.

7)Si la empresa Diversey Argentina S.A. fue invitada a cotizar, y si los dispensar fabricados por dicha empresa han sido entregados en comodato o comprados. En caso que hayan sido comprados, indique fecha de compra, monto, y si dicha compra ya fue abonada. Asimismo, acompañe las facturas correspondientes.

8)El motivo por el qué no se realizó una compra consolidada para todos los efectores sanitarios pertenecientes al Instituto.

RESPUESTA

1- La Gerencia de Efectores Sanitarios Propios del INSSJP no emitió la Orden de Compra correspondiente, y en consecuencia no se perfeccionó el Contrato (conf. art. 84 del Reglamento del Régimen de Compras del Instituto, aprobado por Resolución DE Nº 124/2018). Es importante aclarar que el alcohol en gel que fuera adjudicado mediante DI-2020-129-INSSJP-GESP – pero no comprado por el instituto – se trata de un insumo que está especialmente recomendado para la

desinfección higiénica y quirúrgica de las manos, es decir no tiene las características propias del alcohol en gel de uso corriente.

2- Se informa que la programación de la Contratación Directa por URGENCIA N° 065/2020 PEDIDO MATERIAL SANIDAD GEL ALCOHOLICO (CORONAVIRUS) contemplaba –en su RENGLÓN N° 1- la provisión de Alcohol en Gel en una presentación de 1000 CC y sobre la cual no se presentaron oferentes.

Es relevante señalar en este punto, que la necesidad de adquirir los insumos que nos ocupan en la presentación de 800 ml, tiene origen en la adquisición previa del Instituto de dispensadores adheribles a la pared –ubicados en lugares estratégicos- cuya carga se efectúa mediante la provisión de alcohol en gel en formato de “sachet”.-

Entonces, la compra de esta cantidad de alcohol en gel en el formato “sachet” responde a la necesidad de rellenar los dispenser adheribles comprados por la gestión anterior. Al Instituto luego de realizar una evaluación de los mismos, le resultó más conveniente comprar los repuestos que renovar todos los dispenser que fueron colocados anteriormente.

3- El stock de alcohol en gel con el que contaba en Hospital Dr. César Milstein era de 100 unidades.

4- Al respecto, es menester destacar que el presente no es el primer procedimiento del año para adquirir insumos de esta naturaleza. A propósito de ello, corresponde indicar que en forma previa a la declaración de emergencia Sanitaria declarado con motivo del Coronavirus por el PEN a través del Decreto N° 260/2020, el INSTITUTO impulsó la siguiente contratación:

a. Licitación Pública en trámite por EX_2020-08626487-INSSJP DESCARTABLES SANIDAD Y ESTERILIZACIÓN.

5- El alcohol en gel en “sachet” presenta, como se dijo anteriormente, características especiales que hacen que el mismo no resulte idéntico al convencional de uso corriente. A modo ejemplificativo podemos indicar las siguientes características técnicas y facilidades que presenta la provisión con dispenser:

- (i) Uso racional del producto. Entrega la cantidad recomendada de alcohol en gel.
- (ii) Evita la contaminación asociada a la recarga.

- (iii) Optimiza las medidas de higiene en la manipulación del dispositivo.
- (iv) Evita el robo y la vandalización de los frascos habituales.

Asimismo, el Efector Propio Dr. Cesar Milstein produce alcohol en gel pero en cantidades que no alcanzan a abastecer al instituto.

6- A. Pliego de Bases y Condiciones Generales. - Aprobado por Resolución N° 124/DE/18.-
Anexo C pag. 93

Nombre del documento Adjunto:

Nota: se adjunta [anexo Pregunta N° 739 – A, Informe 126](#)

B. Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Nombre del documento Adjunto:

Nota: se adjunta [anexo Pregunta N° 739 - B, Informe 126](#)

D. Niveles de autorización para realizar la contratación directa.- Resolución N° 124/DE/18 (y modificatorias) y documentación complementaria.-

Nombre del documento Adjunto:

Nota: se [adjunta anexo Pregunta N° 739 – C1, Informe 126](#)

Nombre del documento Adjunto:

Nota: se [adjunta anexo Pregunta N° 739 – C2, Informe 126](#)

E. Listado de proveedores a los que se convocó -

Nombre del Adjunto:

Nota: se [adjunta anexo Pregunta N° 739 – D, Informe 126](#)

F.- Cuantos se presentaron. -

Solo una empresa: SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.

7- La empresa Diversay Argentina S.A no fue invitada a cotizar. Se consultó el Sistema de Proveedores del Instituto y NO se encuentra inscripta. Este registro es el que sirve de base para cursar las invitaciones.

8- Como se expuso en los puntos anteriores, el insumo solicitado por la División Farmacia del Hospital Dr. Cesar MILSTEIN se refiere a los repuestos que son colocados en los dispenser ubicados únicamente en áreas determinadas del Hospital. -

PREGUNTA N° 740

Respecto a los Test de detección del COVID-19, indique:

1)Cual es la cantidad de tests fueron adquiridos por la Argentina (ya sea a través de compras o de donaciones), detallando: origen, tipo de test, marca comercial, valor unitario y total de la compra, modalidad de compra, medio utilizado para el llamado a ofertar y empresas oferentes en cada uno de los procesos.

2)Cómo se han distribuido los tests PCR en cada laboratorio a lo largo de todo el país, detallando la marca comercial entregada.

3)Cual es el stock actual de tests con el que cuenta la Argentina por marca;

4)Acompañe el informe técnico elaborado por la unidad del Conicet Covid-19 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) para cada uno de los tests aprobados por el organismo, indicando, en cada caso: la marca comercial, el importador, el comercializador argentino, la resolución por la cual se resuelve su aprobación, y el porcentaje de fiabilidad de cada uno de ellos (ya sean para estudio epidemiológico o PCR);

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través del ANLIS, informa:

Determinaciones adquiridas:

Fecha	Cantidad de determinaciones adquiridas	de	Origen
03/02/20	3.000		Síntesis por encargo - USA
13/03/20	15.000		Síntesis por encargo - USA
21/03/20	42.500		Síntesis por encargo - USA
14/04/20	500.000		Síntesis por encargo - USA
14/04/20	30.720		Kit Altona - ALEMANIA
TOTAL	591.220		...

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud de la Nación

Donaciones recibidas:

FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD	Origen
04/04/2020	KIT Diagnostico ROCHE	8000 determinaciones	ALEMANIA
24/4/2020	Diagnostic Kit for IgG- IgM Antibody to Coronavirus (SARS- CoV-2) LIVZON	170.400 determinaciones	CHINA
28/4/2020	Real time RT - PCR KIT - BGI	214.250 determinaciones	CHINA

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud de la Nación

Distribucion:

Destino / Jurisdicción / Provincia / Institución	Cantidad de determinaciones distribuidas
Buenos Aires	21.284
CABA	3.000
Catamarca	3.000
Chaco	30.876
Chubut	6.792
Córdoba	14.288
Corrientes	3.576
Entre Ríos	5.084
Formosa	9.800
Htal. Cruce	5.576
Htal. Garrahan	5.416
Htal. Muñiz	192
Htal. Posadas	6.864
Jujuy	7.488
La Pampa	2.500
La Rioja	4.700
Mendoza	4.688
Misiones	3.000
Neuquén	2.700
Río Negro	8.100
Salta	13.288
San Juan	5.468
San Luis	2.700
Santa Cruz	5.576
Santa Fe	28.456
Santiago del Estero	10.176
Tierra del Fuego	4.076
Tucumán	6.488

Destino / Jurisdicción / Provincia / Institución	Cantidad de determinaciones distribuidas
Total general	225.152

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud de la Nación

Stock:

<i>Cantidad de determinaciones RT-PCR Tiempo Real -KIT COMPLETO-</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • 580.485 (Síntesis por encargo) • 80.450 (BGI) • 15.744 (ALTONA) • 8.000 (ROCHE) 	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirido por ANLIS. • Donado a MSAL • Adquirido por ANLIS. • Donado al MSAL.
684.679	TOTAL DE DETERMINACIONES

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud de la Nación

Nota: se adjunta [anexo Pregunta N° 740 \(I\) Informe 126](#) con información de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos Malbrán”.
se adjunta [anexo Pregunta N° 740 \(II\) Informe 126](#) con información de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos Malbrán”.

PREGUNTA N° 741

Con respecto a los a los test conocidos como “tests rápidos”, correspondientes a la marca Zhuhai Livzon Diagnostics Inc. indique:

- 1)Cual es el stock que existe en la actualidad en nuestro país de estos test;
- 2)Si los mismos han sido donados por la empresa Petroquímica Cuyo S.A. o si, por el contrario, se trata de una donación de varios empresarios, considerando lo referido por el Presidente de la Nación en distintos medios de comunicación. En caso de tratarse de varios empresarios, identifique cuales fueron.
- 3)Si la empresa Petroquímica Cuyo S.A., previa realización de la compra, ha consultado al Ministerio sobre la procedencia de la misma. En caso afirmativo, indique cual fue la autoridad que recomendó a la empresa la compra de este tipo de test y sus marcas. En

caso negativo, informe si la empresa realizó estudios de mercado previos a la compra, y si se envió una muestra de las distintas alternativas a la ANMAT, para determinar su fiabilidad.

4)A través de qué mecanismo la empresa Petroquímica Cuyo S.A. ha importado dichos test, y quien se ha hecho cargo de los gastos de traslado e impuestos de importación.

5)Cuáles son las razones por las cuales el Ministerio de Salud acepto la donación de estos tests sin que al momento de la misma estuvieran aprobados por el ANMAT.

6)Dadas las evaluaciones vertidas por diferentes bioquímicos y la noticia de que la India ha devuelto la totalidad de los test recibidos a la empresa Zhuhai Livzon por su baja calidad, indique si se ha evaluado devolver los mismos con el fin de adquirir otros con mayor fiabilidad en los resultados. En caso negativo, fundamente su decisión.

7)Si los tests indicados corresponden a los que el Ministro Ginés González manifestó que llegarían a país en la reunión virtual realizada en el marco de la reunión de la Comisión de Acción Social y Salud de la Cámara de Diputados, el día 1° de abril del corriente año.

8)Si el Ministerio de Salud considera que la realización de las campañas masivas de control de la circulación del Coronavirus en las estaciones de tren, que han sido realizadas utilizando estos test, podría generar un fraude contra la salud pública de nuestros ciudadanos, dada la posibilidad de que hayan arrojado falsos negativos.

9)Cuál es el plan estratégico de evaluación y testeos masivos a la población para la detección de casos positivos de Covid-19 en la Argentina, detallando etapas y zonas geográficas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través del ANLIS, informa que la cantidad disponible de los test mencionados es:

Cantidad de determinaciones disponibles -Test Livzon IgG/IgM-	Estado de Disponibilidad
132.620	Disponibilidad Inmediata

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud de la Nación

La empresa Petroquímica Cuyo Sociedad Anónima Industrial y Comercial manifestó su voluntad de realizar una donación de 170.000 (ciento setenta mil) kits rápidos de oro coloidal dispuestos en cajas de 40 (cuarenta) unidades, sin cargo al Ministerio de Salud de la Nación

Los bienes donados fueron importados desde la República Popular de China y consignados al Ministerio.

En virtud de ello, se procedió a solicitar a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) la conformidad para el ingreso al país de la mercadería mencionada precedentemente.

La ANMAT manifestó no tener objeción a lo requerido y, en consecuencia, se procedió a realizar la formal aceptación a la entidad donante.

Se informa que estos test serológicos fueron validados por el Instituto Malbrán y el Conicet, tienen un 80 por ciento de sensibilidad, lo que se considera un nivel alto de efectividad dentro de esta categoría de tests, por lo que es incorrecto decir que son de baja calidad. Asimismo, se remarca que los mismos están destinados a realizar estudios de investigación epidemiológicos, pero no son utilizados como test de diagnóstico. Estos estudios de evaluación epidemiológica permiten detectar personas que ya han padecido la enfermedad, por lo que no son de utilidad para detectar casos tempranamente, aislarlos y de esta manera cortar las cadenas de transmisión.

Por último, estos test serológicos donados son los empleados en las estaciones de tren de la Ciudad de Buenos Aires (Constitución, Retiro y Once) para detectar anticuerpos contra la covid-19, esto es, identificar personas asintomáticas que hayan cursado la infección, y ver cómo está circulando el virus en la población.

Tal lo manifestado por el Ministro de Salud de la Nación en la reunión de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Cámara de Diputados de la Nación el día 1 de abril, desde un primer momento el Ministerio de Salud llevó adelante las gestiones necesarias para garantizar el stock permanente tanto de test de diagnóstico como de aquellos destinados a estudios de investigación epidemiológica, ya sea a través de la adquisición o donación nacional e internacional.

PREGUNTA N° 742

En referencia a la Compra realizada a través del Expediente administrativo 2020-20436738 APN-ANLIS - Contratación por emergencia COVID-19 Número 001-2020

Acompañe el expediente administrativo de dicha contratación

Detalle la totalidad de las empresas invitadas a ofertar en el expediente referido y si están debidamente inscriptas como importadoras autorizadas para la comercialización de reactivos según la normativa vigente.

Indique cual fue el motivo, razón o conveniencia por el cual se otorgó un plazo de 4 días para recibir las ofertas de los proveedores bajo la modalidad de envío por domicilio especial electrónico, incluso cuando dos de esos cuatro días eran inhábiles

Informe cual fue el motivo por el cual no se publicó la invitación para cotizar la compra de los quinientos mil test para la detección del coronavirus en el sitio web oficial "COMPRAR", o en su defecto en el sitio web oficial del Ministerio de Salud

Acompañe el acta de firma conjunta, registrada bajo el N° IF-2020-24253807-APN-UAI#ANLIS.

Considerando que se prevé un plazo de 12 meses para la entrega de los bienes objeto de esta contratación, indique cómo se podrán satisfacer las necesidades más urgentes, e informe si se evaluó la posibilidad de solicitar una entrega inmediata de los elementos que se necesitan con mayor urgencia, y llamar a una licitación pública nacional e internacional para los restantes, en la cual pueda existir competencia real.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en relación al plazo de los 4 días, surge del expediente que en el marco de la pandemia los plazos apremian y no existen días hábiles y feriados. En lo que respecta a la publicación, se informa que no era un requisito previsto en la normativa, ni tampoco estaba previsto en el sistema COMPRAR que se hiciera; sin embargo, en cuanto esto fue habilitado por el sistema, el ANLIS lo publicó.

No obstante lo anterior, el llamado se publicó en la página web de la ANLIS, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en mercados transparentes y en distintas cámaras y asociaciones nucleadoras de firmas del rubro tal como surge del expediente.

Respecto al acta de firma conjunta, registrada bajo el N° IF-2020-24253807-APN-UAI#ANLIS se encuentra en el expediente que se adjunta.

Teniendo en cuenta que las cantidades proyectadas eran para distribuir a todo el territorio nacional y que la mayoría de los insumos tienen fecha de vencimiento, se estableció la modalidad de entrega "a requerimiento". a la fecha y con el grado de avance de la pandemia, fue solicitada la entrega de la totalidad de los insumos.

<p>Nota: se adjunta anexo Pregunta N° 742, Informe 126 información de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos Malbrán".</p>

PREGUNTA N° 743

Contratación Directa por emergencia COVID-19 N°02/2020, N° de expediente: DI-2020-297-APN-ANLIS:

Informe la totalidad de las empresas invitadas a ofertar en el expediente referido y si las mismas están debidamente inscriptas como importadoras autorizadas para la comercialización de reactivos según la normativa vigente.

Respecto de las empresas que resultaron adjudicadas, informe si el pliego autorizaba compras parciales. Adjuntar el mismo.

Cuales son las resoluciones de ANMAT que autorizan la comercialización de los productos ofertados por las empresas ganadoras de los renglones 1 y 2 de la Contratación: Chemtest SA, Biocientífica S.A., Biosystem S.A. TecnoLab S.A., Genbiotech SRL.

Los motivos que llevaron a desestimar las ofertas de las empresas InbioHighway S.A. Bioars S.A, Biotech SRL, MediSistem SRL y DicromIngenieria S.A. Adjunte los dictámenes jurídicos e informes técnicos que recomiendan dicha desestimación.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, la ANLIS da a conocer que las bases establecieron la posibilidad de cotizar cantidades parciales por renglón y la adjudicación parcial por renglón. Se acompaña como informe las bases del llamado.

La ANMAT informa a los profesionales e instituciones de la salud, la lista actualizada al 15 de julio de los reactivos de uso in vitro para COVID-19 que se encuentran autorizados en el marco de la emergencia sanitaria ante esta Administración Nacional: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/reactivos-covid-19>

En relación a los motivos que llevaron a desestimar las ofertas de las empresas InbioHighway S.A. Bioars S.A, Biotech SRL, MediSistem SRL y DicromIngenieria S.A. estan todos justificados en el expediente antes mencionado. Se adjuntan al informe todos los documentos solicitados.

Nota: se adjunta [anexo a la Pregunta N° 743, informe 126](#)

PREGUNTA N° 744

En referencia a los procesos de compra de insumos sanitarios para atender a la pandemia de COVID-19 a través de Organismos Internacionales indique:

- a) Acompañe el detalle de todas las contrataciones realizadas para la compra de insumos médicos, equipamiento e infraestructura a través de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) ante la situación de emergencia sanitaria en el país.
- b) Indique montos.
- c) Bienes que se compraron.
- d) Fecha de cada una de las contrataciones.
- e) Acompañe los expedientes correspondientes.

RESPUESTA

Nota: se adjunta [anexo Pregunta N° 744, Informe 126](#) con información de la Secretaría de Calidad en Salud del Ministerio de Salud de la Nación.

PREGUNTA N° 745

La crisis económica potenciada por la pandemia profundiza algunos problemas relacionados con el déficit fiscal, la emisión monetaria, la parálisis económica, la calidad del gasto público, el desempleo y el cierre de empresas. En este sentido requiero al Jefe de Gabinete de Ministros respuestas a estas breves preguntas

Con respecto al aumento del déficit fiscal ¿Qué déficit adicional proyectan para este año con el cisne negro de la pandemia y como piensan financiarlo teniendo en cuenta que el

acceso a los mercados financieros está cerrado para Argentina? ¿Van a emitir? ¿Cuánto? ¿Qué impacto inflacionario esperan que tenga?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en el contexto de la pandemia resulta un ejercicio difícil estimar la recaudación a diciembre 2020. No obstante, el Ministerio estimó que el déficit primario de este año cerrará en un nivel mayor al que se tenía previsto inicialmente. Como lo muestran los últimos datos fiscales, la caída de la actividad ha afectado fuertemente la recaudación y el gobierno tuvo que hacer un enorme esfuerzo para mantener la economía, en particular a través de los planes ATP e IFE pero también a través de los créditos y los bonos a jubilados y pensionados. En conjunto, la batería de medidas que se implementó para enfrentar la pandemia es de 5% del PIB.

En un contexto de caída de la recaudación, gran parte de ese gasto se tuvo que cubrir con emisión monetaria como viene sucediendo en todos los países del mundo. No obstante, y como contrapartida, la inflación viene reduciéndose desde principio de año ya que fue una de las preocupaciones principales con las cuales este gobierno asumió en diciembre de 2019. En este sentido, el Ministerio de Economía señala que la inflación acumulada en los primeros seis meses del año fue de 13,6%, cuando los datos registrados en enero-junio 2019 fueron de 22,4% según el INDEC.

PREGUNTA N° 746

La crisis económica potenciada por la pandemia profundiza algunos problemas relacionados con el déficit fiscal, la emisión monetaria, la parálisis económica, la calidad del gasto público, el desempleo y el cierre de empresas. En este sentido requiero al Jefe de Gabinete de Ministros respuestas a estas breves preguntas

Con respecto a la necesidad de reactivación económica y ante la incertidumbre de todos los actores del sistema productivo que necesitan reglas claras para proyectar sus actividades ¿Hay un plan para reconstruir la economía post-cuarentena? ¿En qué consiste? ¿Cuánto va a costar? ¿Cómo se va a financiar?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la pandemia puso la economía mundial en jaque, y la Argentina no se encontró, ni se encuentra exenta de esta crisis mundial. Para enfrentar la situación se realizaron muchos esfuerzos orientados a asistir a las empresas y los trabajadores a través del Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción y el Ingreso Familiar de Emergencia, los refuerzos a la AUH y AUE, así como los subsidios de desempleo y los bonos a los jubilados y pensionados, numerosos créditos y garantías ofrecidas a las empresas para que puedan sostener su actividad, como la línea de crédito de 24% para capital de trabajo, el crédito a tasa 0% para monotributistas, el programa de emergencia provincial, utilizando de esa manera múltiples formas de intervención para

paliar los efectos negativos del Covid. Todas estas medidas, representan hasta ahora el 5% del PBI.

Esa situación evidenció varios elementos críticos en la sociedad argentina que se habían agudizado durante los últimos años del gobierno anterior como la pobreza, la informalidad laboral, la escasa bancarización. Pero de la pandemia, también salieron a la luz elementos de más larga data que nos interpelan sobre las condiciones de vida de los argentinos, como el medio ambiente, las tareas de cuidado que perjudican de manera desigual a las mujeres, los problemas que conllevan la fuerte aglomeración de población en el AMBA, la brecha digital, entre otras. Estos elementos pertenecen a una agenda estructural que se deberá atender en el futuro, y que desde varias áreas de Gobierno se está trabajando.

Esta nueva agenda no debe sustituir aquella con la cual el gobierno asumió en diciembre de 2019 que propendía a que el desarrollo económico se realice con una industria cada vez más competitiva, con un sector agropecuario con fuertes ventajas a nivel internacional y que es creador de tecnología y de valor agregado, con empresas de servicios que exportan tecnología argentina, con el potencial energético de Vaca Muerta como sector exportador y generador de empleo y actividad a lo largo de la cadena de valor, entre otros.

Este desarrollo económico debe ser inclusivo, para sumar al crecimiento a los sectores más postergados en los últimos años a partir del elevado ajuste fiscal. Los datos de pobreza con los que asumió este Gobierno, fueron los peores registros en años, y en este sentido la mayor deuda heredada es con los argentinos más vulnerables que han sido los principales afectados por las sucesivas crisis que vive el país. El futuro debe ser de inclusión social, y las políticas que se comenzaron a implementar se orientan hacia la recuperación de los datos sociales lo más rápido posible.

No obstante, a raíz de la pandemia, este Gobierno aún se encuentra administrando la emergencia, entendiendo y trabajando en el corto y mediano plazo, en un contexto de restricciones duras por la crisis internacional, regional y local. En la recuperación económica post pandemia, la reactivación del mercado interno y el fomento de las exportaciones son fundamentales.

PREGUNTA N° 747

La crisis económica potenciada por la pandemia profundiza algunos problemas relacionados con el déficit fiscal, la emisión monetaria, la parálisis económica, la calidad del gasto público, el desempleo y el cierre de empresas. En este sentido requiero al Jefe de Gabinete de Ministros respuestas a estas breves preguntas

El Gasto Público impacta en la aconomía doméstica a través de los impuestos y la inflación. En este sentido, un informe del BID sobre la calidad del gasto público argentino ha observado que al menos hay un 7% del PBI que puede ser considerado "gasto público ineficiente", Por eso quiero preguntar, en representación de los contribuyentes, ¿qué medidas se han adoptado y se piensa adoptar para racionalizar el gasto público?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 49 del Presente Informe.

No obstante, el Ministerio de Economía señala que informará la estimación del resultado primario del Sector Público Nacional para el ejercicio 2020 en oportunidad de la remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto 2021 de acuerdo al cronograma publicado en el boletín oficial el 18/05/2020 (Resolución 235/2020).

PREGUNTA N° 748

La crisis económica potenciada por la pandemia profundiza algunos problemas relacionados con el déficit fiscal, la emisión monetaria, la parálisis económica, la calidad del gasto público, el desempleo y el cierre de empresas. En este sentido requiero al Jefe de Gabinete de Ministros respuestas a estas breves preguntas

Por último, considerando que se han prohibido los despidos, y que la ayuda recibida por las empresas muchas veces resulta insuficiente para afrontar las obligaciones actuales, y sumado a que a futuro muchas empresas probablemente no logren retomar el nivel de actividad que tenían previo a esta crisis, ¿qué medidas de reconversión productiva y laboral tienen en mente? ¿Qué estimaciones hacen sobre mortalidad empresarial?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que las profundas consecuencias que dejará la pandemia del Covid 19 junto a la persistente debilidad de la economía nacional de los últimos años que se tradujo en la extensión sistemática de la exclusión social y la pobreza, plantean la necesidad de retomar las ideas del crecimiento sostenido, inclusivo y sostenible, con generación de empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos.

Desde la perspectiva de las políticas laborales, las iniciativas se concentrarán en reactivar las contrataciones de empleo registrado en el sector privado, mejorar las competencias y las capacidades en el trabajo (con carácter diferenciado para la personas en situación de vulnerabilidad laboral), contribuir a incrementar la productividad y profundizar la fiscalización laboral para el cumplimiento de las normas laborales y los protocolos sanitarios.

Para alcanzar estos objetivos se está desarrollando un plan de acción integral que incluye proyectos de ley, modificación de normativas vigentes, y la puesta en marcha de un conjunto de políticas, programas y acciones. Una parte medular de esta estrategia será consensuada en el marco del dialogo social tripartito.

Por otro lado el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que no se cuenta, en la actualidad, con estadísticas ni estimaciones sobre la mortalidad empresarial. En la Argentina, las estadísticas sobre mortalidad empresarial se elaboran a partir del registro administrativo del sistema de seguridad social (SIPA). De acuerdo a la metodología

utilizada por el Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial (OEDE) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se identifica que una empresa cerró cuando transcurre cierto número de meses sin que haya presentado la declaración jurada con la nómina de personal a la AFIP. En este sentido, las recomendaciones estadísticas hacen hincapié en que deben ser varios los meses sin presentación de declaraciones juradas por parte de las empresas, para determinar fehacientemente que las firmas hayan cesado sus operaciones comerciales y productivas. Esto ocurre porque las empresas pueden retrasar sus presentaciones a la seguridad social durante un período de tiempo por múltiples razones, sin que esto signifique que hayan cerrado.

Un ejemplo de esta situación es el escenario actual. Por la paralización de las actividades económicas, administrativas y sociales, a partir del mes de abril, las empresas tienden a demorar por más tiempo del habitual la presentación de la DJ al organismo fiscalizador. Así, el número importante de empresas que retrasaron sus presentaciones por las complicaciones generadas por el Covid 19, no se incluirán como empleadores registrados en los meses de marzo y abril, pero esta eventualidad de ningún modo significa que las firmas que no aparecen en la estadística hayan cesado sus operaciones productivas y comerciales, tan solo implica que no declararon la nómina de personal en el plazo establecido.

El tiempo necesario para elaborar un indicador confiable para evaluar la mortalidad empresarial, explica porque no se cuenta con un diagnóstico sobre el impacto de la pandemia en el cierre de firmas.

En cuanto a la estimación de la mortalidad de las empresas, la característica y morfología única de esta crisis, que requirió la implementación de un conjunto de políticas sin precedentes, impide la realización de una estimación rigurosa con los modelos de proyección habituales.

Puede consultar más información en las respuestas a las preguntas N° 79, 136 y 179 del presente informe.

PREGUNTA N° 749

Sistema sanitario - Respiradores, camas e insumos

¿Con cuántos respiradores disponibles cuenta el Sistema Sanitario Nacional? detalle cantidad por provincia

¿Cuántos respiradores están en proceso de adquisición? Indique tipo de compra, cantidad de respiradores, monto, origen de los mismos y fecha de entrega prevista

RESPUESTA

De acuerdo a los datos disponibles sobre la dotación existente en el sector público y privado, el sistema de salud nacional cuenta al presente con más de 8.200 respiradores.

Se compraron 3244 respiradores. Se adjunta el informe de evaluación de precios que consta en los expedientes públicos en la Oficina Nacional de Contrataciones.

http://www.ufisalud.gov.ar/attachments/article/461/Ver_Detalle_de_Adjudicaci%C3%B3n_Y_Resumen_Evaluaci%C3%B3n_ventiladores_%20adulto-pedi%C3%A1trico_y_ventiladores_de_%20transporte.pdf

Se informa que se encuentran aún abiertos procesos de compra recepción y entrega de este tipo de equipamiento para su distribución en todo el territorio nacional de acuerdo a eventuales necesidades. Para esto se ha comprometido a toda la producción Nacional de los mismos, como se han reparado equipos en desuso. Así mismo, a través de otros Ministerios, se han gestionado compras como también incentivos a la producción. Cabe aclarar que no es solo con respiradores que se garantiza el cuidado de las personas en estados críticos por el avance de la enfermedad por COVID-19, sino que esto es solo parte de la aparatología de cuidados intensivos, siendo el recurso más escaso, el del personal calificado para cuidados intensivos.

PREGUNTA N° 750

DNU 338. Preguntas al Jefe de Gabinete de Ministros en relación al DNU 338/2020 que significa un atraso en términos de transparencia e institucionalidad en el Estado.

1. ¿Cómo justifica la vuelta al trámite en papel? ¿No considera que es un atraso en términos de transparencia en el Estado?
2. Desde la publicación del decreto 338/2020, ¿Cómo están trabajando para mejorar el sistema de documentación digital?
3. ¿Cómo controlan que lo firmado en papel sea luego cargado de manera digital?
4. ¿Puede establecer una fecha de finalización de la utilización del papel? ¿Cómo se está trabajando para la vuelta a firma 100% digital?
5. ¿Puede especificar el procedimiento por el cual justifican que el sistema digital no funciona?
6. ¿Cómo garantizan que los expedientes no sean manipulados?
7. ¿Mediante qué documentación de respaldo demuestran que el sistema estuvo caído una hora para justificar la vuelta al expediente papel siendo este tan fácil de manipular y de poder ser extraviado?
8. ¿Con qué criterio se estableció que una hora de caído el sistema es motivo suficiente para justificar la utilización de expediente papel?
9. ¿Cómo garantizan la transparencia administrativa y el acceso público a los expedientes?
10. Desde la implementación del sistema electrónico se han creado más de 17 millones de expedientes electrónicos con más de 200 millones de documentos ¿Cómo justifica que de repente ahora este momento no sea lo suficientemente eficiente?

11. A partir de la demostración que el sistema digital no funciona ¿Cómo continua el proceso para habilitar de forma excepcional el uso de expediente de papel?

12. Una vez publicado en el boletín oficial ¿Cómo sabemos cuál expediente salió en forma papel y cuál en forma digital?

13 ¿No considera que se trata de una medida que va en contra de la transparencia que debe haber en el Estado?

14 ¿Qué medidas o disposiciones a favor de transparentar la gestión pública implementaron desde su llegada al Gobierno?

RESPUESTA

Iniciada la actual gestión, la Secretaría de Innovación Pública comenzó con un trabajo de puesta en valor, toma de control del Sistema de Gestión Documental (GDE), de la base de datos y de la ingeniería detrás del sistema, a la vez que se inició la gestión se arrancó un trabajo urgente de recomposición de los equipos de trabajo para poder absorber la gran cantidad de tareas que deben realizarse, tanto a nivel de arquitectura e infraestructura del sistema como a nivel de soporte y mantenimiento.

La realidad hallada fue consignada tanto en el Informe de la Auditoría General de la Nación aprobada por Resolución 98/19-AGN, como por la auditoría realizada este 2020 con la Fundación Sadosky. A ello, se le adicionaron los informes de trabajo realizados por la propia Secretaría.

Con todo ello, se pudieron señalar sustanciales inconvenientes tales como problemas operativos, inconsistencia de la versión del código fuente disponible para el Gobierno Nacional, inexistencia de *backup* del *application server*, fallas que obligaban a constantes ajustes o resolución de problemas, ausencia de soporte e incluso de garantía de gran parte del equipamiento/hardware como así también falta del mismo. A eso se le sumaba una falta de capacidad del equipo técnico que formaba parte de la planta de empleados estatales para garantizar un mantenimiento y funcionamiento adecuados.

La Auditoría General de la Nación en el informe referenciado manifestó, respecto al Sistema de Gestión Documental, la necesidad de contar un mecanismo de contingencia, tanto en soporte papel, como también en un sistema alternativo que funcione cuando GDE no se halla disponible. Así fue como, mediante el Artículo 4º del Decreto 338/20, se instruyó a la Jefatura de Gabinete de Ministros a efectuar un análisis de factibilidad sobre la implementación de una tecnología alternativa de gestión documental para casos de contingencia, abarcativa de las funcionalidades indispensables que permitan continuar con la marcha de los procedimientos administrativos electrónicos en los casos en los que el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) se encuentre indisponible.

Es decir, la elección de un mecanismo de firma en soporte papel en las condiciones descritas constituye una medida que contempla una realidad preexistente a su implementación, tendiente a dar respuesta al órgano auditor externo -con el/la usuario/a como principal destinatario-, en tanto el objetivo final es obtener una tecnología alternativa que permita operar al usuario de forma integral en forma electrónica cuando el sistema principal no lo permita.

Para lo referido a la implementación del sistema de contingencia, la Secretaría se remite a lo expresado en la respuesta de la pregunta N° 529 del presente Informe.

Finalmente, la Secretaría expresa que los procesos de digitalización, transparencia e innovación en la gestión del Estado son considerados fundamentales y parte de los objetivos principales de la gestión actual y no existe proceso alguno que propicie volver a papelizar la gestión de la Administración Pública. Es por eso que todas las acciones enumeradas, como así tantas otras que se están llevando adelante, se hacen bajo la premisa de la soberanía tecnológica y transparencia en la gestión del Estado, condiciones sine qua non de una vinculación justa y dinámica con la industria tecnológica.

PREGUNTA N° 751

Situación de los argentinos que actualmente están en el exterior, en cumplimiento por lo dispuesto en el DNU N° 313/20 y su prórrogas N° 331/20 y N° 365/20.

¿Podría detallar en qué consiste el “Programa de Asistencia de Argentinos en el Exterior” y qué acciones que se están llevando a cabo? Indique el listado completo de los argentinos que se encuentran en el exterior y que han completado el formulario de asistencia por coronavirus, especificando la cantidad de personas por país y ciudad. Indique para cada país si la Embajada y/o el Consulado se han comunicado con los solicitantes, cantidad de personas contactadas y criterio de selección.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 363 del presente informe.

PREGUNTA N° 752

Situación de los argentinos que actualmente están en el exterior, en cumplimiento por lo dispuesto en el DNU N° 313/20 y su prórrogas N° 331/20 y N° 365/20.

¿Qué tipo de atención y/o ayuda se les está proporcionado y cuál es el criterio de selección? Especifique el tipo de asistencia brindada: económica, sanitaria, psicológica, y/o legal. ¿Se ha confeccionado un registro de las personas que han manifestado que necesitan asistencia de manera urgente y qué tipo de asistencia solicitan? ¿Podría indicar si poseen un registro de personas que se encuentren bajo tratamiento médico y/o asistencia sanitaria? Detalle las condiciones de salud y/o enfermedades.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 363 del presente informe.

PREGUNTA N° 753

Situación de los argentinos que actualmente están en el exterior, en cumplimiento por lo dispuesto en el DNU N° 313/20 y su prórrogas N° 331/20 y N° 365/20.

En caso que existan argentinos ingresados en centros de salud del exterior ¿de qué manera se está coordinando la asistencia médica y la comunicación con sus familias en Argentina? Indique el cronograma de vuelos previstos para el regreso al país de las personas solicitantes, especificando la fecha, listado de personas por vuelo y criterio de prioridad para la asignación en los vuelos.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto no tiene conocimiento de turistas argentinos actualmente ingresados en centros de salud por COVID-19.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 394 del presente informe.

PREGUNTA N° 754

Ministerio de Salud, cuestiones varias (donaciones, testeos, vacunas, protocolos, tasa de contagio, comité de expertos, recetas digitales)

Indique donaciones recibidas de reactivos para la detección del COVID-19 y de equipamiento médico, identificando al donante y los insumos (origen, marca y fecha de entrega). En el caso de los test, distinga entre tipo PCR y rápidos. Indique los compromisos de donaciones y/u ofrecimientos de donaciones para la detección del COVID-19 y de equipamiento médico. Identifique al donante y los insumos (origen, marca, fecha de entrega y tipo de test).

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1001 del presente informe.

PREGUNTA N° 755

Ministerio de Salud, cuestiones varias (donaciones, testeos, vacunas, protocolos, tasa de contagio, comité de expertos, recetas digitales)

Informe sobre los resultados de la primera fase del “Plan de análisis poblacional y estudio de la circulación viral” que el Gobierno Nacional desarrolló en las estaciones de trenes (Retiro, Once y Constitución). Informe qué especialistas realizaron las pruebas serológicas para COVID-19. Detalle las fechas y localizaciones de las siguientes etapas y cantidad personal, especificando los profesionales asignados.

RESPUESTA

Hasta el momento se realizaron en total 9 operativos de testeo en personas asintomáticas ambulatorias con test IgG, 3 en cada estación cabecera de ferrocarril (Plaza Constitución, Retiro, Plaza Once) entre el 24 de abril y el 3 de Julio de 2020. Se realizó un total de 3855 tests, a un promedio de 431 tests por operativo. La prevalencia de tests positivos al inicio fue del 0,2% y actualmente es del 2,1%.

En cada operativo se movilizaron unas 45 personas, provenientes del Ministerio de Salud (Dirección Nacional de Epidemiología y Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias) más voluntarios de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Arturo Jauretche. A esto se suma la tarea logística de la Empresa Trenes Argentinos y Ministerio de Transporte, así como efectivos del Ministerio de Seguridad.

Adicionalmente, cada jurisdicción que quiera formar parte del estudio debe presentar una propuesta de implementación operativa, a fin de contemplar los requisitos técnicos y de logística necesario. La misma es consensuada en su contenido y factibilidad a fines de garantizar la utilización correcta de los tests y el registro de información requerido con el equipo de coordinación central de la Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica.

Una vez presentada la propuesta por parte de la jurisdicción se determina el tamaño muestral y las particularidades de implementación en cada territorio.

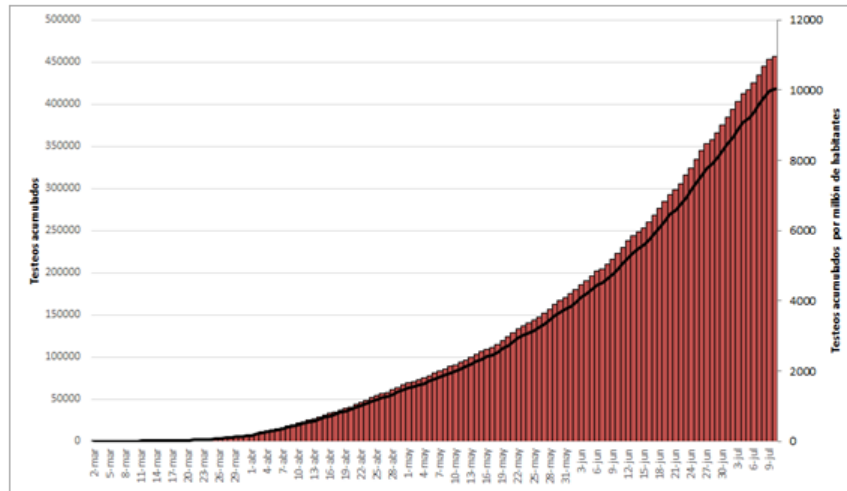
El testeo se realiza en forma anónima y en caso de encontrarse un test (+) se completan los datos de la persona en ficha SNVS en condición de “caso positivo recuperado”.

Considerando las características de densidad poblacional, de casos totales en relación a población, de situación epidemiológica y situación especiales, la estrategia de vigilancia con los tests serológicos IgG se iniciará en una primera etapa en las siguientes jurisdicciones quienes están trabajando activamente en el diseño e implementación de los testeos: CABA/AMBA, Tierra de Fuego, Chaco, Santa Cruz, Río Negro, Santa Fe, La Pampa, Neuquén

A partir de las propuestas presentadas, se define el envío de los tests y las secuencias de implementación de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Lugares de gran circulación (estaciones de transporte urbano -ferroviarias o de autotransporte-, grandes centros de compra, sistema bancario, etc.)
2. Clusters específicos de casos en lugares limitados, con poblaciones o locaciones particulares (ej. población cerrada, aeropuerto/puerto –Ushuaia-)
3. Fuerzas de seguridad en puntos de alto tránsito
4. Zonas de frontera

Gráfico de test diarios (respuesta en preguntas 567-568)



Fuente: Secretaria de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud de la Nación



Fuente: Secretaria de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud de la Nación

El número de tests realizados está relacionado con la cantidad de casos sospechosos. Los tests se realizan a todos aquellos, de todas las jurisdicciones, que cumplan con definición de caso sospechoso, con aislamiento de los mismos, y detección y control de contactos estrechos. Esta estrategia corta las cadenas de transmisión, a partir de la separación de personas sintomáticas y sus contactos estrechos, lo que disminuye la transmisión.

PREGUNTA N° 756

Ministerio de Salud, cuestiones varias (donaciones, testeos, vacunas, protocolos, tasa de contagio, comité de expertos, recetas digitales)

Informe la tasa de contagios por COVID-19 entre el personal de la salud a nivel nacional y por jurisdicciones.

Informe si poseen registro de reclamos por la no aceptación de la “RECETA DE EMERGENCIA COVID -19” dispuesta en la Resolución N° 696/2020 del Ministerio de Salud de la Nación y que tipo de medidas están implementación para solucionarlo.

RESPUESTA

Se informa que desde la aprobación de la Resolución N° 696/2020 al día de la fecha el Ministerio de Salud de la Nación no se ha recibido reclamos referidos a su cumplimiento.

La incidencia de contagios en trabajadores de la salud está al 7,7% al 15/7.

PREGUNTA N° 757

Ministerio de Salud, cuestiones varias (donaciones, testeos, vacunas, protocolos, tasa de contagio, comité de expertos, recetas digitales)

Informe las personas integrantes del Comité de expertos médicos y científicos de asesoramiento frente a la pandemia del COVID-19.

Informe si los documentos o recomendaciones que este comité produce son de carácter público. En caso afirmativo, adjunte los mismos junto a la respuesta.

RESPUESTA

La conformación del Comité de Expertos COVID 19 tuvo lugar ante la situación sanitaria imperante a nivel mundial y la amenaza de propagación del virus en nuestro país, con el objeto de llevar adelante la tarea de asesorar y aconsejar al Presidente de la Nación, para la determinación de las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población.

Esta Comisión se encuentra conformada por eminentes médicos epidemiólogos e infectólogos de reconocido prestigio nacional e internacional de los más variados institutos hospitales y organismos de salud. Ellos son los Dres. Gustavo Lopardo, Mirta Roses, Pedro Cahn, Omar Sued, Ángela Spagnuolo de Gentile, Carlota Russ, Gonzalo Camargo, Eduardo López, Luis Alberto Cámara y Florencia Canh.

Su función de asesoramiento es permanente. En efecto, a instancias de esta autoridad nacional, la Comisión celebra reuniones constantes de manera virtual y presencial, cuando las circunstancias así lo ameritan.

PREGUNTA N° 758

Ministerio de Salud, cuestiones varias (donaciones, testeos, vacunas, protocolos, tasa de contagio, comité de expertos, recetas digitales)

Informe si el Gobierno tomará medidas adicionales frente al avance en el números de casos por contagio de COVID-19 en los países limítrofes.

Informe si existe un protocolo para la apertura de fronteras a partir del 1 de septiembre.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que la medida que se dispuso a nivel Nacional por la pandemia COVID19 fue la de restringir el ingreso al territorio nacional de todos aquellos extranjeros no residentes, con el objetivo de determinar los corredores seguros y controlar los pasos de fronteras habilitados. Tomando todas las prevenciones y/o medidas que el Ministerio de Salud de la Nación dispuso.

Hasta el momento no existe una fecha de reapertura de los pasos internacionales, pero se está evaluando y consensuando un documento único donde se establezcan los criterios y requisitos de apertura y las condiciones de salubridad que se deban cumplir para ello; el cual deberá ser aprobado por las autoridades competentes. Por lo pronto se continúa con los corredores sanitarios habilitados para la repatriación.

En todos los pasos fronterizos se están llevando a cabo diferentes medidas para el momento de la reapertura de los mismos:

- Colocación de cámaras térmicas para llevar a cabo la medición de la temperatura corpórea utilizando cámaras termográficas.
- Se adquirieron pistolas de medición por láser.
- Se realizaron marcas de separación para lograr el distanciamiento adecuado de 1,5 metros.
- Instalación de dispenser de alcohol en gel o en spray.
- Colocación de doble vidrioado en los boxes de atención al público.
- Todo el personal de la DNM cuenta con tapabocas y guantes.
- Incorporación de contenedores sanitarios.

Por su parte, el Ministerio de Salud refuerza permanentemente las medidas para prevenir contagios y para ello, está incrementando resguardos, por ejemplo, en los buques internacionales de carga que tienen menos de 14 días de navegación, a los cuales les requiere doble control de temperatura de la tripulación en zona común y en rada de destino, además de las evaluaciones de riesgo documentales que incluyen revisar la toma de temperatura de toda la tripulación durante los 14 días previos al arribo, requiere a los prácticos el uso de Equipos de Protección Personal, asiste en el diseño e implementación

de los corredores seguros de transporte internacional de carga, exige los protocolos de prevención y mitigación de propagación COVID 19 en las terminales portuarias, aeropuertos y pasos terrestres internacionales y los mismos protocolos está requiriendo a los operadores de medios de transporte internacionales.

Asimismo, se están llevando a cabo reuniones intergubernamentales e interjurisdiccionales para prever las medidas a adoptar al momento en que se defina la posibilidad de la apertura de las fronteras, a cuyo fin está revisando los documentos de organismos internacionales o de países de otras regiones, que están comenzando a abrir sus fronteras.

PREGUNTA N° 759

Ministerio de Salud, cuestiones varias (donaciones, testeos, vacunas, protocolos, tasa de contagio, comité de expertos, recetas digitales)

Informe acerca del stock de vacunas antigripales y antineumocócicas disponibles y la distribución realizada.

Informe sobre sobre la cantidad de vacunas adquiridas en el año 2020 por parte del Ministerio de Salud.

Informe si se están reportando faltantes de vacunas antigripales y antineumocócicas por parte del sector privado de la salud. En caso afirmativo, informe qué medidas se están tomando para solucionar el desabastecimiento.

RESPUESTA

El Stock al día de la fecha en Cámara Central de vacuna antigripal es de 140.990 dosis y de 1.138.536 dosis de vacuna antineumococcica, y todas las jurisdicciones cuentan con stock en sus vacunatorios y Cámaras Provinciales suficientes.

Distribución Antigripal: Se entregaron un total de 11.787.280 dosis de antigripal a todo el país e Instituciones, Obras Sociales y PAMI desde el 20 de marzo de 2020 hasta la fecha.

La información que usted solicita se completa con la respuesta a la Pregunta N° 702 del presente Informe.

PREGUNTA N° 760

Ministerio de Salud, cuestiones varias (donaciones, testeos, vacunas, protocolos, tasa de contagio, comité de expertos, recetas digitales)

Informe si se está aplicando alguna restricción al acceso a esas vacunas por parte del sector privado.

Informe si se ha acordado con laboratorios alguna limitación a la venta y provisión de esas vacunas para el sector privado.

Informe si el sector público ha efectuado compras dentro del país que, por su magnitud, pudieran haber dejado sin stock de vacunas al sector privado.

RESPUESTA

No se está aplicando ninguna restricción al acceso de vacunas por parte del sector privado. No se ha acordado ninguna limitación

PREGUNTA N° 761

Vuelos sanitarios realizados por Aerolíneas Argentinas para traer insumos médicos

Describa el contenido y la cantidad de los insumos médicos de los vuelos sanitarios realizados por AA desde el día 15 de abril del 2020. Informe en cada caso si el cargamento fue donación y/o compra. En caso de donación, informe la identidad del donante y, en caso de compra, detalle el importe, modalidad y fecha de la compra de los insumos médicos. ¿Cuál es la valuación del cargamento con los insumos médicos para cada uno de los vuelos realizados?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 733 y N° 712 del presente informe.

PREGUNTA N° 762

Vuelos sanitarios realizados por Aerolíneas Argentinas para traer insumos médicos

Explique los motivos por los cuales han decidido optar por la empresa Aerolíneas Argentinas para realizar los vuelos sanitarios. Indique por qué se ha seleccionado un avión comercial Airbus 330-200, con tripulación de Aerolíneas Argentinas. Explique por qué se han descartado otras opciones (charter, oficial, y/o militar) y qué evaluación han realizado de la ruta, las dificultades para realizar la carga y manipulación de los insumos médicos y las posibilidades de confiscación de la misma?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la empresa Aerolíneas Argentinas, informa que los vuelos a China que Aerolíneas Argentinas viene realizando desde el 15 de abril tienen modalidad de chárter.

La elección de Aerolíneas Argentinas sobre otros transportadores con capacidad de realizar una operación similar otorgaba ventajas tanto en costos, facilidades de pago para las entidades contratantes y niveles de seguridad en el traslado de la carga. Por un lado, el mercado de cargas tradicional requiere que la operación sea abonada en dólares en forma

anticipada o contra entrega de la mercadería. Mientras que, en el acuerdo llevado adelante con la aerolínea de bandera, tanto el Estado Nacional como las otras entidades contratantes, abonaron los servicios en pesos y con más facilidades que si lo hicieran con un privado. Además, el costo de estos vuelos fue de los más bajos del mercado. Por otra parte, a esto se suma que el mercado de cargas estaba totalmente saturado, por lo que los tiempos de contratación de un tercero habrían sido mucho más extensos. En ese sentido, contar con Aerolíneas Argentinas resultó clave para acelerar esos procesos y poder tener disponibles las aeronaves de manera inmediata al servicio del combate contra la pandemia. El último factor a tener en cuenta fueron los antecedentes de confiscaciones de mercaderías en escalas intermedias, que realizaron algunos países en los primeros meses de pandemia. Por lo tanto, el utilizar la aerolínea de bandera, articulando con Cancillería argentina y la embajada argentina en China, era otro diferencial en favor de Aerolíneas Argentinas, que otorgaba garantías para el seguro traslado de los insumos sanitarios. Una vez seleccionada la compañía para estas operaciones, la única manera de realizarlas era mediante la trazabilidad de una ruta que pudiera ser operada por los Airbus 330-200, con los que cuenta la empresa. En consecuencia, el equipo de operaciones de Aerolíneas Argentinas analizó varias rutas en función de la seguridad, las condiciones sanitarias mundiales y la eficiencia según el tipo de aeronave implicada.

La ruta a China fue diseñada en base a un análisis de disponibilidad de tipo de avión, teniendo en cuenta tanto las premisas de seguridad regulatorias como la economía de la operación. Se utilizaron, principalmente, los conceptos de rutas ortodrómicas encuadradas dentro de la certificación ETOPS 180 minutos, certificadas para las aeronaves de la empresa. Asimismo, se consideró la situación sanitaria mundial de principios de abril. Por ello, se evaluaron rutas alternativas vía Italia, Sudáfrica, Alaska y Nueva Zelanda. Finalmente basados en las condiciones sanitarias y el análisis de costos, se decidió operar vía Auckland.

Dada las características de la ruta, la tripulación de estas operaciones está basada en un análisis de riesgo aprobado por la Administración Nacional de Aviación Civil y que implica realizar el viaje con cuatro comandantes (uno por cada etapa del vuelo) y ocho copilotos. Los descansos de la tripulación fueron estudiados en conjunto con la Gerencia de Seguridad Operacional de Aerolíneas Argentinas y también aprobados por la Administración Nacional de Aviación Civil.

En una primera etapa, que comprendió a los primeros 10 vuelos, la compañía fabricó mallas contenedoras para el transporte de la carga en la cabina de pasajeros. En total, en esas frecuencias, se transportaron 140 toneladas de insumos médicos. En la segunda etapa, con un total de 7 vuelos, se procedió con la reconfiguración de la cabina, con el retiro de unas filas de asientos, lo que permitió aumentar la capacidad de carga hasta las 21 toneladas. En junio, se llevó adelante la tercera etapa de 15 vuelos a Shanghái. Por último, el 7 de julio pasado, Aerolíneas Argentinas completó la cuarta etapa, realizando hasta ahora un total de 35 viajes. En total, se trajeron más de 570 toneladas de barbijos, guantes, máscaras, trajes de bioseguridad, componentes para la fabricación de reactivos rápidos y otros materiales sanitarios.

PREGUNTA N° 763

Vuelos sanitarios realizados por Aerolíneas Argentinas para traer insumos médicos

¿Cuál es el costo de cada una de estas operaciones, considerando los recursos humanos, los servicios y bienes involucrados?

¿Qué organismo y funcionario ha gestionado y autorizado estas operaciones?

¿Que funcionario es el responsable de recibir, verificar y supervisar la carga y la documentación en cada operación?

¿Cuál es el protocolo sanitario de protección para los tripulantes del vuelo?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa, a través de Aerolíneas Argentinas, que los vuelos a China que Aerolíneas Argentinas viene realizando desde el 15 de abril tienen modalidad de chárter. En consecuencia, el costo de la operación es abonado por el solicitante. El Gobierno Nacional, las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Tucumán, Jujuy y Santa Cruz, la Fundación Garrahan y UNICEF son, entre otros, las entidades contratantes de los servicios, cuyo valor operativo asciende a 500 mil dólares cada uno.

Con respecto a los protocolos de seguridad e higiene, la empresa ha seguido las recomendaciones y estándares de la Organización Mundial de la Salud, la Administración Nacional de Aviación Civil y el departamento médico de Aerolíneas Argentinas. Estas operaciones llevan un total de 55 horas aproximadamente y otras 6 más de trabajo en el aeropuerto de Shanghái para la estiba de los materiales médicos. Por lo tanto, las tripulaciones de estos vuelos están compuestas por 17 personas entre pilotos, técnicos aeronáuticos, despachantes y personal operativo. Esto se debe a la gran cantidad de etapas de trabajo, las diferencias de huso horario y a que los trabajadores prácticamente no pueden salir de la aeronave durante toda la operación (a los fines de cumplir con las normativas de aislamiento), por lo que deben alimentarse y descansar dentro del mismo. Para cada vuelo, las tripulaciones poseen indumentaria de protección como tapaboca, antiparras, mamelucos, alcohol en gel y equipos varios. Los alimentos son provistos en Ezeiza y Auckland cumpliendo con todas las normas sanitarias.

Por último, el Ministerio de Salud comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 841 ID 1368, 1369 del presente informe.

PREGUNTA N° 764

Vuelos sanitarios realizados por Aerolíneas Argentinas para traer insumos médicos

¿Cuál es el curso de acción previsto por el gobierno ante la posibilidad que una aeronave sufra complicaciones en el vuelo y/o destino?

¿Qué acciones tiene previsto el gobierno tomar ante la posibilidad que la carga sea confiscada por otro país?

¿A qué jurisdicciones y/o centros de salud están destinados los insumos médicos de estos vuelos?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la empresa Aerolíneas Argentinas, informa que la ruta a China fue diseñada en base a un análisis de disponibilidad de tipo de avión, teniendo en cuenta tanto las premisas de seguridad regulatorias como la economía de la operación. Se utilizaron, principalmente, los conceptos de rutas ortodrómicas encuadradas dentro de la certificación ETOPS 180 minutos, certificadas para las aeronaves de la empresa.

Asimismo, se consideró la situación sanitaria mundial de principios de abril. Por ello, se evaluaron rutas alternativas vía Italia, Sudáfrica, Alaska y Nueva Zelanda. Finalmente, basados en las condiciones sanitarias y el análisis de costos, se decidió operar vía Auckland.

En caso de emergencia, dentro de la certificación ETOPS 180 minutos, se estipulan las alternativas que serían utilizadas por la tripulación basadas en características del aeropuerto y servicios de emergencia. Bajo esta norma, nuestros equipos A330-200 pueden realizar tramos más largos siempre que operen dentro de un máximo de 180 minutos de vuelo a un aeropuerto alternativo.

Dada las características de la ruta, la tripulación de estas operaciones fue definida en función de un análisis de riesgo aprobado por la Administración Nacional de Aviación Civil y que implica realizar el viaje con cuatro comandantes (uno por cada etapa del vuelo) y ocho copilotos. Los descansos de la tripulación fueron estudiados en conjunto con la Gerencia de Seguridad Operacional de Aerolíneas Argentinas y también aprobados por la Administración Nacional de Aviación Civil.

Por otro lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que en relación a los vuelos realizados por Aerolíneas Argentinas a China para el transporte de insumos críticos, no se han registrado confiscaciones de carga o incidentes de similar tenor. Por el contrario, ha existido una excelente colaboración con la Embajada, red consular en China y Aerolíneas Argentinas, por parte de las autoridades chinas.

Si bien no se avizoran problemas de esta índole, ante la posibilidad que la carga fuera confiscada, Argentina realizaría de forma inmediata las pertinentes gestiones ante las autoridades correspondientes por el canal diplomático adecuado.

PREGUNTA N° 765

Ministerio de Economía, sobre la política presupuestaria para el ejercicio 2020

Informe cuál es la previsión del resultado de la actividad económica argentina para el ejercicio 2020.

Informe cuál es la previsión del tipo de cambio al 31 de diciembre del año 2020.

Informe cuál es la meta establecida para el resultado fiscal primario en el Sector Público Nacional en el ejercicio 2020.

Informe cuál es la proyección de la inversión pública en obra pública prevista para el ejercicio 2020.

Informe cuál es la previsión del gasto público primario para el ejercicio 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de economía informa que la prioridad es la consistencia macroeconómica en la cual se eviten los fuertes desbalances fiscales y externos que vivió la Argentina durante el último gobierno y que dañó tanto el bolsillo de los ciudadanos. Uno de los objetivos al asumir fue trabajar para generar la confianza de los argentinos en su moneda y lograr reequilibrar las cuentas fiscales, pero restableciendo impuestos que se fueron diluyendo con el tipo de cambio como las retenciones a las exportaciones, o gravando a los que estaban en condición de realizar un aporte solidario para lograr mejorar la situación de pobreza extrema que nos dejó la crisis de 2018/2019, como la compra de dólares para turismo o para ahorro (Impuesto PAIS).

El contexto de emergencia económica y social en el que la Argentina se encontró en diciembre de 2019 fue agravado significativamente por la irrupción de la pandemia COVID-19 y la consecuente emergencia sanitaria a nivel nacional. En ese marco, tal como se respondió en la pregunta N° 49 del presente Informe las cuentas fiscales del Sector Público Nacional han experimentado un deterioro producto de (i) la caída en los ingresos debido a la recesión generalizada de todo el aparato productivo, (ii) la caída en los ingresos explicada por diversas medidas tendientes a disminuir la presión tributaria sobre sectores afectados y (iii) el impulso del gasto primario tendiente a proteger la producción, el empleo, los ingresos de las familias y las finanzas públicas de las Administraciones Provinciales. Se fueron implementando programas de gran envergadura como el IFE y el ATP, pero también diversos créditos y pagos extras a los beneficiarios de la AUH y AUE, así como los bonos a jubilados y pensionados, que en conjunto representaron 5% del PIB.

Al 30/06/2020, el resultado primario acumulado de la Administración Nacional asciende a \$1.000.980,3 millones, con ingresos totales de \$1.885.269,9 millones y un gasto primario de \$2.886.250,2 millones.

Al igual que en el resto de las economías nacionales, la pandemia COVID-19 ha impuesto un desafío sin precedentes para el sector público, en tanto la elevada incertidumbre impide conocer fehacientemente el desenvolvimiento de las condiciones económicas y sociales incluso en el cortísimo plazo.

En ese marco, y en respeto de todas las normas vigentes, el Ejecutivo Nacional está elaborando un proyecto de Ley de Modificación Presupuestaria 2020 que será enviado oportunamente al honorable Congreso de la Nación para su tratamiento legislativo y a partir de cuál quedaría definido un sendero de ingresos y gastos de la Administración Nacional para todo el año corriente.

Por su parte, el Ministerio de Economía informará la estimación del resultado primario del Sector Público Nacional para el ejercicio 2020 en oportunidad de la remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto 2021 de acuerdo al cronograma publicado en el boletín oficial el 18/05/2020 (Resolución 235/2020)

Con respecto al tipo de cambio, este es un instrumento de la política económica y es de suma importancia para lograr tranquilizar la economía y brindar a las empresas y los hogares, la posibilidad de planificar sus inversiones y sus gastos. Lo que ha ocurrido entre

2015 y 2019 es el ejemplo de lo que no hay que hacer: el tipo de cambio pasó de \$9 por dólar a \$60, desestabilizando todos los precios internos de la economía lo que redundó en una inflación record que no se veía desde fines de los años ochenta. Pero además los cambios de régimen cambiario, pasando de un tipo de cambio sin control a otro con fuertes restricciones de compras, son movimientos que desorientan a los agentes económicos. Lo que necesitamos hacer es tranquilizar la economía, no realizar saltos bruscos cuando estos no son necesarios. Este Gobierno es consciente de que Argentina necesita reformas estructurales que conduzcan y garanticen la estabilidad macroeconómica, y trabajar en la consistencia macroeconómica es esencial para este Gobierno.

PREGUNTA N° 766

Ministerio de Economía, sobre la política presupuestaria para el ejercicio 2020

Informe cuál es la previsión de la recaudación tributaria al 31 de diciembre de 2020.

Informe cuál es la previsión de la inflación anual para el ejercicio 2020.

Informe cuál será la estrategia de crecimiento económico en las siguientes fases del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Informe qué tipo de medidas económicas se están implementando para que la depreciación de la moneda argentina no se traslade a los precios.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el contexto de emergencia económica y social en el que la Argentina se encontró en diciembre de 2019 fue agravado significativamente por la irrupción de la pandemia COVID-19 y la consecuente emergencia sanitaria a nivel nacional. En ese marco, las cuentas fiscales del Sector Público Nacional han experimentado un deterioro producto de

- (i) la caída en los ingresos debido a la recesión generalizada de todo el aparato productivo,
- (ii) (ii) la caída en los ingresos explicada por diversas medidas tendientes a disminuir la presión tributaria sobre sectores afectados y
- (iii) (iii) el impulso del gasto primario tendiente a proteger la producción, el empleo, los ingresos de las familias y las finanzas públicas de las Administraciones Provinciales.

Al 30/06/2020, el resultado primario acumulado de la Administración Nacional asciende a \$1.000.980,3 millones, con ingresos totales de \$1.885.269,9 millones y un gasto primario de \$2.886.250,2 millones.

Al igual que en el resto de las economías nacionales, la pandemia COVID-19 ha impuesto un desafío sin precedentes para el sector público, en tanto la elevada incertidumbre impide conocer fehacientemente el desenvolvimiento de las condiciones económicas y sociales incluso en el corto plazo.

En ese marco, y en respeto de todas las normas vigentes, el Ejecutivo Nacional está elaborando un proyecto de Ley de Modificación Presupuestaria 2020 que será enviado oportunamente al honorable Congreso de la Nación para su tratamiento legislativo y a partir de cuál quedaría definido un sendero de ingresos y gastos de la Administración Nacional para todo el año corriente.

El Ministerio informará la estimación de todas las líneas del presupuesto, para el ejercicio 2020 en oportunidad de la remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto 2021 de acuerdo al cronograma publicado en el boletín oficial el 18/05/2020 (Resolución 235/2020).

Por otra parte, el Ministerio de Economía señala que la inflación es uno de los problemas principales de la economía argentina, y uno de los peores legados que dejó el gobierno anterior. La fuerte inercia que tiene la inflación implica que el dato de este año esté fuertemente condicionado con el de 2019 en función de muchos contratos que se firmaron el año pasado que incorporaban la inflación de ese año y la trasladan para el 2020, y junto a ellos todos los costos asociados o derivados de éstos. Los saltos bruscos en el tipo de cambio que ocurrieron durante el gobierno anterior, tal como se informó en la respuesta a la pregunta N°55, también fueron letales para la economía argentina, ya que generaron gran incertidumbre a los actores locales y se trasladaron a precios de manera rápida, lo que llevó a tener los datos de inflación más elevados desde fines de los años ochenta, una caída brutal de los salarios, un cierre masivo de empresas y una vuelta al desempleo de dos dígitos.

Sin embargo, los esfuerzos durante los primeros meses de gobierno han dado buenos resultados. En efecto, la inflación acumulada en los primeros seis meses del año fue de 13,6%, cuando los datos registrados en enero-junio 2019 fueron de 22,4% según el INDEC. En ese sentido, la mayor estabilidad de las variables económicas con el nuevo gobierno y la normalización de la curva de deuda en pesos que incluye evitar aumentos significativos en el tipo de cambio que desestabilicen a los agentes económicos y desequilibren el sistema de precios nacional, son reflejo de la mayor consistencia macroeconómica, que empieza a dar sus primeros frutos a pesar de la difícil coyuntura de pandemia.

Para más información puede consultar también las respuestas a las preguntas N° 307, 818 y 1651 del presente Informe.

PREGUNTA N° 767

Ministerio de Economía, sobre la política presupuestaria para el ejercicio 2020

Informe la fecha para el envío del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del año 2020 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 118 del presente Informe.

PREGUNTA N° 768

Informe sobre los relevamientos realizados por la Secretaría de Integración socio-urbana en el año 2020, que barrios y asentamientos se han incorporado al RENABAP, cantidad de personas y familias relevadas, condiciones de infraestructura respecto de los servicios como la conexión a la red de agua corriente, cloacas, energía eléctrica, gas natural o transporte, situación de las personas con respecto a la propiedad de las tierras y la geolocalización de los barrios.

RESPUESTA

No se incorporan barrios ni modificaciones al Registro desde junio de 2018, cuando se aprobó la Ley en el Congreso. Actualmente se acumulan 1.162 modificaciones geométricas pendientes de aplicar en los polígonos de barrios del registro, algunas se encuentran confirmadas y otras requieren confirmación en territorio, algunas corresponden a áreas habitadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 (fecha límite establecida en Decreto 358/17) y otras son posteriores (entre 2017 y 2020). Es uno de las tareas a abordar durante el 2020.

Tipo de modificación	Cantidad	Confirmados	Anterior a 2016
Ampliaciones de polígono	530	83%	42%
Nuevo barrio	222	23%	75%
Reducciones de polígono	216	91%	100%
Otras	194	84%	100%
Total	1.162	73%	69%

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, 2020

Familias relevadas durante 2020: se relevó e incorporó al padrón con CVF disponible a 1.519 familias que habitan en 1.492 viviendas (unas 5.000 personas aproximadamente).

PREGUNTA N° 769

Informe la cantidad de certificados de Vivienda Familiar expedido por la ANSES en el año 2020.

Informe sobre la elaboración y puesta en marcha del Plan de Integración Socio Urbana en Barrios Populares de nuestro país para el año 2020.

Informe si la Secretaría de Integración socio-urbana ha desarrollado e implementado un protocolo de actuación frente al COVID-19.

RESPUESTA

En el transcurso del 2020, considerando del 01 de enero al 03 de julio, se han expedido por ANSES 2.702 Certificados de Vivienda Familiar.

La información referida al Plan de Integración Socio Urbana en Barrios Populares para el 2020, puede encontrarla en la Respuesta a la Pregunta N°640 del presente Informe

En relación a la actuación frente al COVID-19, desde la Secretaría de Integración Socio Urbana se elaboraron proyectos para acompañar la emergencia en los barrios populares en articulación con las organizaciones sociales. En ese marco, se activaron protocolos internos y herramientas para orientar y fortalecer el trabajo en los barrios en articulación con el Ministerio de Salud de la Nación. Asimismo, se ha trabajado sobre los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

PREGUNTA N° 770

Ministerio de Salud, cuestiones varias (donaciones, testeos, vacunas, protocolos, tasa de contagio, comité de expertos, recetas digitales)

Informe cuales son los protocolos de prevención frente al COVID-19 que desde el Ministerio de Salud se han elaborado para las Residencias Geriátricas y, específicamente, para aquellas que pertenecen a la red de atención del PAMI.

RESPUESTA

En adición a los protocolos elaborados para toda la ciudadanía, el Ministerio de Salud de la Nación ha desarrollado recomendaciones en los cuidados de las personas mayores tanto desde el punto de vista personal como así también de las instituciones que se encargan de sus cuidados.

Los documentos establecen medidas de prevenir la introducción del virus a las instituciones, minimizar los riesgos de exposición de los residentes y trabajadores de salud, como evitar la transmisión a terceros ante la ocurrencia de un caso, acciones recomendadas ante la ocurrencia de un caso, directrices para una organización adecuada de los recursos y consideraciones desde la perspectiva de derechos y la bioética.

De igual manera, se generaron recomendaciones para el cuidado individual con una mirada integral, formas de prevención de esta y otras enfermedades respiratorias, pero también, pautas saludables para la realización de actividades y acciones para la prevención y el cuidado de otras afecciones en el marco del aislamiento social y preventivo. Puede consultar información al respecto en:

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001853cnt-covid19-prevencion-y-abordaje-en-residencias-para-personas-mayores-y-plan-de-contingencia.pdf>

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000002030cnt-covid-19-recomendaciones-salud-mental-personas-mayores.pdf>

por su parte, el INSSJP ha puesto en marcha un circuito de vigilancia epidemiológica, que incluye, entre otras acciones, la elaboración y puesta en funcionamiento de diversos Procedimientos y Protocolos para la prevención y el tratamiento de casos de COVID-19 en las Residencias de Larga Estadía de personas mayores, detallados a continuación:

- 1) Protocolo de Atención en Residencias ante la Sospecha o Confirmación de Casos de COVID-19.
- 2) Protocolo de Agentes de Seguridad.
- 3) Protocolo de Recepción de Paquetes.
- 4) Protocolo para Promover el Buen Trato en Residencias.
- 5) Protocolo Información y recomendaciones para Residencias y Centros de Día para personas mayores.
- 6) Protocolo para la Atención de personas con deterioro cognitivo, Alzheimer y otras demencias.
- 7) Protocolo de actuación para Residencias de Larga Estadía ante casos sospechosos
- 8) Protocolo de Atención en Establecimientos que alojan personas ante la sospecha o confirmación de casos de COVID-19 Residencias de Adultos Mayores RAMP – Salud Mental – Discapacidad.

Puede consultarse el siguiente link para acceder a dichos protocolos:

<https://www.pami.org.ar/residencias-cuidadas>

Cabe destacar que los protocolos se actualizan permanentemente, según la fase epidemiológica en curso.

PREGUNTA N° 771

Situación del ex presidente de Bolivia Evo Morales en nuestro país

- a) Informe cuál es el estatus legal del ex presidente Evo Morales en nuestro país.
- b) Indique los hechos y fundamentos legales que fundaron la solicitud de asilo por parte del ex presidente Evo Morales, con qué condiciones se le concedió y si existen pruebas documentales o de otro tipo en apoyo de su solicitud.
- c) Informe si se ha presentado un expediente de tramitación para adquirir la condición de refugiado conforme a lo que establece la Ley N° 26.165 de “Reconocimiento y Protección

al Refugiado”. En caso afirmativo, indique las causales y fundamentos invocados, las pruebas aportadas, la fecha de presentación y el estado del expediente.

d) Indique si el ex presidente Evo Morales recibe asistencia por parte de la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) y qué tipo de asistencia se trata.

e) Indique si el ex presidente Evo Morales recibe asistencia por parte del Estado Nacional a través de su administración central y/o de sus organismos descentralizados y qué tipo de asistencia se trata.

f) Informe si se ha dispuesto custodia policial en el domicilio temporal y en los traslados del ex presidente Evo Morales. En caso afirmado, identifique qué organismo y funcionario ha autorizado dicha medida.

g) Informe si se han recibido comunicaciones, notas y/o reclamos por parte del Gobierno de Bolivia sobre la situación del ex presidente Evo Morales y de sus actividades en el país.

h) Informe si se han recibido notificaciones, comunicaciones, pedidos de extradición, pedidos de captura por la existencia de causas judiciales que lo involucren por parte de Interpol o pedidos de extradición, y/o cualquier otro requerimiento que pese sobre él. Caso afirmativo, informe fecha y detalle del requerimiento.

i) Indique si el ex presidente Evo Morales ha sido exceptuado por algún motivo de cumplir con el aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional por la pandemia del COVID-19.

RESPUESTA

La Comisión Nacional de Refugiados –CONARE- informa:

El Sr. Evo Morales se encuentra en condición migratoria regular en el país.

La CONARE cumple en informar, en el marco de sus competencias, que toda la información sobre personas solicitantes de la condición de refugiados se encuentra resguardada por el principio legal de confidencialidad conforme los artículos 2 y 48 de la Ley Nº 26.165. En este mismo sentido, cabe señalar que dicha Ley, incorpora todo el plexo normativo constitucional y los principios establecidos en los principales instrumentos internacionales de promoción y protección de derechos humanos.

Su artículo 2 establece que “la protección de los refugiados en la República Argentina se realizará con arreglo a los principios de (...) confidencialidad (...). Conforme el carácter declarativo que tiene el reconocimiento de la condición de refugiado tales principios se aplicarán tanto al refugiado reconocido como al solicitante de dicho reconocimiento”. En consonancia con dicho principio, el artículo 32 establece que “el procedimiento para determinar la condición de refugiado se llevará a cabo con arreglo a los principios de confidencialidad (...)”. Específicamente, en su artículo 48 establece el carácter confidencial de toda información relacionada con la solicitud del estatuto de refugiado. Si bien la obligación de respetar la confidencialidad recae principalmente en las autoridades competentes en materia de refugio, también involucra a todas las autoridades nacionales y locales que puedan llegar a estar en conocimiento.

El incumplimiento de esta obligación genera preocupaciones en materia de derechos humanos y podría generar la responsabilidad internacional del Estado, por cuanto podría entre otros poner en peligro la seguridad del solicitante de la condición de refugiado en el país de acogida, o poner en peligro a los familiares y personas cercanas al solicitante de la condición de refugiado que permanecen en el país de origen (V. “Consideraciones del ACNUR sobre la información...”, RLU, 2009).

En virtud de ello, no se puede brindar información específica conforme fuera solicitada. Más aun teniendo en cuenta que la misma será brindada en sesiones públicas y televisadas del Congreso de la Nación.

Aunque no es competencia de la CONARE, puede informarse que Juan Evo Morales Ayma, quien se encontraba en México al 10/12/2019, ingresó al territorio nacional en calidad de asilado conforme fuera resuelto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Es necesario aclarar que la CONARE no posee fondos ni presupuesto propio, ni brinda subsidios a quienes fueron reconocidos como refugiados.

También se debe explicitar que la CONAE no ha recibido comunicaciones, notas y/o reclamos por parte del Gobierno de Bolivia sobre la situación del ex presidente Evo Morales y de sus actividades en el país.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina ha recibido una nota de fecha 27/01/2020 procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, dirigida a la Autoridad Central Argentina designada en la Convención Interamericana sobre asistencia mutua en materia penal, tratado en vigor entre ambos Estados que se aplica al diligenciamiento de las solicitudes de asistencia jurídica internacional librados en procedimientos penales consultando. La mencionada nota remitía una consulta de la Fiscalía General del Estado sobre el caso denominado “Armas de las Américas” en el cual Juan Evo Morales Ayma y otros, se encuentran acusados de la presunta comisión de los delitos de organización criminal, uso indebido de influencias y genocidio.

No se ha tomado conocimiento de pedidos de interpol ni de extradición formulados por el Estado Plurinacional de Bolivia.

PREGUNTA N° 772

TRANSPORTE

¿CUÁNTOS TESTEOS SE REALIZARON AL PERSONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PASAJEROS? PODRÍA DISCRIMINAR POR SERVICIO (TREN, COLECTIVO, AVION)

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte comunica que, en el ámbito de los ferrocarriles, de acuerdo a lo informado por los operadores Ferroviarios, la cantidad de testeos realizados al personal de los servicios de pasajeros ferroviarios del AMBA es el siguiente:

- La línea Urquiza operada por Metrovías S.A. ha realizado al 13 de julio, 175 testeos.
- Línea Belgrano Norte operada por Ferrovías S.A.C. ha realizado al 6 de julio, 255 testeos.
- La operadora SOFSE, de las Líneas Sarmiento, Roca, Mitre, San Martín y Belgrano Sur ha informado que al 13 de julio, se realizaron 1246 hisopados a domicilio y la misma cantidad de técnicas PCR diagnosticadas en laboratorios.

En lo que respecta a Transporte Automotor no se cuenta con este dato, toda vez que son las Autoridades Sanitarias competentes las que intervienen ante la denuncia de un caso sospechoso, tal como se encuentra establecido en el Protocolo "Plan de Emergencia - COVID19, para el Transporte Automotor".

En lo atinente a Aerolíneas Argentinas, la empresa informa que, con el objetivo de disminuir los riesgos de contagio tanto entre pasajeros como entre el personal de Aerolíneas Argentinas en las operaciones de repatriación desde el exterior y los vuelos sanitarios al interior del país, la empresa junto con los organismos operadores ha establecido distintas medidas y protocolos de seguridad. Previo y durante los vuelos, todo el personal involucrado cumple con estrictos protocolos de seguridad e higiene, que incluyen la instalación de acrílicos en mostrador, medidas de distanciamiento, dispensers de alcohol en gel, uso obligatorio de tapabocas y toma de temperatura al ingreso, entre otros.

Por último, el Ministerio de Salud informa que hasta el momento se realizaron en total 9 operativos de testeo en personas asintomáticas ambulatorias con test IgG, 3 en cada estación cabecera de ferrocarril (Plaza Constitución, Retiro, Plaza Once) entre el 24 de abril y el 3 de Julio de 2020. Se realizó un total de 3.855 tests, a un promedio de 431 tests por operativo. La prevalencia de tests positivos al inicio fue del 0,2% y actualmente es del 2,1%.

PREGUNTA N° 773

TRANSPORTE

¿CUÁL ES LA AYUDA QUE SE LES ESTÁ BRINDANDO A LOS TRANSPORTISTAS ESCOLARES, QUE SE VEN IMPOSIBILITADOS DE REALIZAR SU TAREA Y QUE MUCHAS VECES NO CALIFICAN PARA EL IFE?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, informa que a través del artículo 1º de la Decisión Administrativa N° 747 de fecha 8 de mayo de 2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se adoptaron las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, en el Acta N° 9 (IF-2020-30939104-APN-MEC), incorporando como Anexos de dicha norma a las N° NO-2020-30386684-APN-MTR, NO-2020-30381993-APN-SSTA#MTR y NO-2020-28299758-APN-MTR, emitidas por el Ministerio de Transporte en el marco de la evaluación sectorial.

Como resultado de dichas gestiones y de la decisión arribada, el código de actividad correspondiente al Clasificador de las Actividades Económicas (CLAE) que aplica al

transporte escolar se encuentra incluido como beneficiario del Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP), por lo que dependiendo del mayor o menor grado de organización de la operadora, podría encontrarse en condiciones de recibir uno u otro aporte.

Sin perjuicio de lo expuesto, y en virtud de los reclamos de asistencia efectuados por el sector ante la Subsecretaría de Transporte Automotor, los que fueron atendidos en diversas reuniones llevadas a cabo durante los meses de junio y julio, se ha requerido la colaboración de la Administración Federal de Ingresos Públicos, mediante nota N° NO-2020-40515524-APN-SSTA#MTR de fecha 24 de junio de 2020, solicitando tenga a bien remitir un detalle de los CUIT de las empresas beneficiarias del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción que se encuentra inscriptas bajo los códigos de actividad identificados como 492130, 492140 y 492190 del CLAE; ello a fin de procesar dicha información con los listados de empresas por provincia, informados por la Asociación de Propietarios de ómnibus Escolares, Turismo y Afines (A.P.O.E.T.A).

PREGUNTA N° 774

TRANSPORTE

¿CÓMO TIENEN PENSADO ACOMPAÑAR AL TRANSPORTE DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA HASTA QUE PUEDAN RETOMAR SU ACTIVIDAD HABITUAL?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, informa que mediante la Resolución MTR N° 122/2020 se dispuso la creación de un fondo de \$500 millones para la asistencia del sector de Autotransporte de Pasajeros por carretera de carácter interjurisdiccional.

Asimismo, el Ministerio, en forma conjunta con los Ministerios de Seguridad, de Relaciones Exteriores y Culto y de Salud se encuentra trabajando activamente para el retorno al país de los ciudadanos argentinos y personas residentes en el país, varadas en el extranjero al momento de declararse las restricciones a la circulación y al ingreso y egreso del territorio nacional. En el marco de este operativo, se ha requerido la colaboración del sector empresario, siendo establecido que los costos de estas operaciones correrán por cuenta y orden del Estado Nacional. Con este objetivo, se dictó la Resolución MTR N° 137/2020 estableciendo una compensación de hasta \$50.000.000 mensuales para acompañar a las empresas que efectúan estos traslados.

Finalmente se hace saber que se encuentran en elaboración los protocolos que serán aplicables a la actividad, una vez que las condiciones epidemiológicas permitan restablecer el servicio; en cuyo marco se evaluará el tipo de asistencia que sea necesaria para su ejecución.

PREGUNTA N° 775

ARGENTINOS VARADOS EN EL EXTERIOR

¿CUANTOS ARGENTINOS QUEDAN AÚN ESPERANDO LA POSIBILIDAD DE VOLVER AL PAÍS? ¿PUEDE INDICAR EN QUÉ PAÍSES?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 394 del presente informe.

PREGUNTA N° 776

ARGENTINOS VARADOS EN EL EXTERIOR

¿CUALES SON LOS CRONOGRAMAS PARA RETORNAR AL PAÍS A QUIENES SIGUEN EN CONDICIÓN DE VARADOS?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 394 del presente informe.

PREGUNTA N° 777

ARGENTINOS VARADOS EN EL EXTERIOR

¿POR QUÉ RAZÓN LA ASISTENCIA QUE DICEN ESTAR DANDO A LOS VARADOS EN DISTINTOS PAÍSES DEL MUNDO NO ES INFORMACIÓN PÚBLICA?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la información es de acceso público, el motivo por el cual se resguarda la identidad de los afectados es en razón de la privacidad de los datos personales.

PREGUNTA N° 778

ARGENTINOS VARADOS EN EL EXTERIOR

¿CUAL ES LA DISCRECIONALIDAD DE LA CONFORMACIÓN DE LISTAS PARA LOS VUELOS DE RETORNO AL PAÍS DE ARGENTINOS VARADOS EN EL EXTRANJERO?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que no existe discrecionalidad, sino que dado que la cantidad de lugares en los vuelos era menor a la cantidad de personas que deseaban viajar, se debió implementar un sistema para organizar el regreso de todos aquellos que deseaban viajar al país, que diera prioridad a personas

que pertenecieran a grupos de riesgo, como embarazadas, adultos mayores, enfermos crónicos graves (inmunodeprimidos, HIV, insulino dependientes, pacientes en tratamiento de quimioterapia, etcétera) niños y niñas, etcétera.

PREGUNTA N° 779

ARGENTINOS VARADOS EN EL EXTERIOR

¿POR QUE RAZÓN NO SE EXCEPTÚA A LOS VARADOS EN EL EXTERIOR DEL IMPUESTO PAÍS?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAÍS) fue establecido en el artículo 35 de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Económica, principalmente para financiar programas a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), prestaciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y financiar el RENABAP (Ley. 27.453 de regularización dominial de barrios populares aprobada por unanimidad en 2018). Actualmente, el Poder Ejecutivo no se encuentra evaluando la posibilidad de suspender la aplicación de este impuesto, al mismo tiempo que acompaña a los argentinos y argentinas que se encuentran en el extranjero a través de apoyo económico y realiza las gestiones necesarias para garantizar sus regresos al país. A junio de 2019 se han gastado \$215 millones en el Programa de Asistencia de Argentinos en el Exterior.

PREGUNTA N° 780

JUSTICIA

¿QUIÉN FUE DESIGNADO COMO DIRECTOR DEL CENAVID (CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA)? QUE DEPENDE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Secretaría de Justicia, informa que se encuentra en proceso de designación del Director/a del Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos - CENAVID. No obstante, dicho organismo funciona bajo la órbita de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, cuyo responsable, el Dr. Víctor Hugo Oyarzo, ha sido designado. Asimismo, el CENAVID ha continuado desarrollando sus funciones, adaptando sus acciones al contexto del ASPO, para asegurar la atención y el acceso a la justicia a las víctimas de delitos.

PREGUNTA N° 781

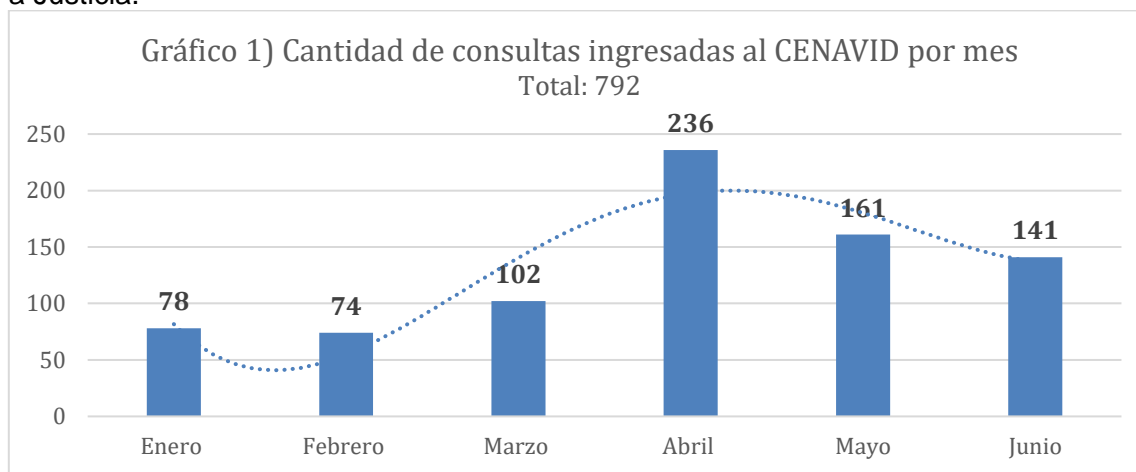
JUSTICIA

¿A CUANTAS VÍCTIMAS SE LES BRINDÓ ASISTENCIA A TRAVÉS DEL CENAVID DESDE QUE COMENZÓ LA GESTIÓN?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que entre el 1º de enero de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020 el Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID) atendió 792 consultas de todo el país que involucraron a 1232 personas, de la cuales 493 son víctimas directas o indirectas de delitos. Cabe destacar que existen otros roles que pueden intervenir en las consultas ingresadas a la Dirección Nacional de Asistencia a las Víctimas - CENAVID.

Los datos presentados son informados por el Sistema Informático de los Centros de Acceso a Justicia.



Fuente SICAJ-Sistema utilizado para la carga de las consultas ingresadas-DNAV-CENAVID- Subsecretaría de Acceso a la Justicia – Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación.

PREGUNTA N° 782

JUSTICIA

¿EN CUANTAS CAUSAS PENALES DE CORRUPCIÓN LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS SE PRESENTÓ COMO AMICUS CURAE? ¿PUEDE INDICAR EN CUANTAS DE ELLAS SU PRESENTACIÓN FUE REALIZADA PARA ACOMPAÑAR A LAS VÍCTIMAS Y EN CUANTAS A LOS VICTIMARIOS, PROCESADOS O CONDENADOS?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, en relación a las causas en las cuales la Secretaría de Derechos Humanos se presentó como amicus curiae, la información

que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 316 del presente informe.

Respecto a la pregunta acerca de si se ha acompañado a “víctimas” o “victimarios”, se informa que la Secretaría de Derechos Humanos ha hecho recomendaciones a los respectivos tribunales sobre reclamos efectuados por personas sobre posibles vulneraciones a sus derechos.

PREGUNTA N° 783

JUSTICIA

¿CUALES SON LAS MEDIDAS QUE SE TOMAN EN LOS PENALES PARA QUE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO PENITENCIARIO NO SEAN PORTADORES DEL VIRUS AL INTERIOR DEL PRESIDIO, Y CUALES SON LOS PROTOCOLOS QUE SE SIGUEN PARA LOS TRABAJADORES QUE PRESENTAN SÍNTOMAS O SE ENFERMAN?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que las medidas de prevención adoptadas respecto del personal del Servicio Penitenciario Federal siguen los lineamientos del Ministerio de Salud de la Nación.

Se otorgó licencia a todos los agentes que forman parte de grupos de riesgo para COVID-19, se realizaron charlas informativas sobre características de la enfermedad y medidas de cuidado, se instaló cartelería en todos los establecimientos, y se suspendieron las actividades educativas presenciales para el personal.

Además, se informa que, diariamente, se realiza control de síntomas al momento del ingreso. Asimismo, se estableció la obligatoriedad del uso de tapabocas, se proveyó de equipos de protección personal al personal que trabaja en contacto con casos sospechosos o positivos y se reforzó la limpieza en los establecimientos.

Finalmente, se informa que, en caso de contraer COVID-19, el agente recibe asistencia mediante su Obra Social. Su superior directo debe informar acerca del último día de labor efectiva, actividades realizadas, función y sector donde se desempeña, y con quienes tuvo contacto el agente en cuestión, a fin de establecer el grupo de agentes que debe realizar aislamiento preventivo por 14 días.

PREGUNTA N° 784

JUSTICIA

¿CUANTOS AGENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL HAN SIDO TESTEADOS? ¿CUANTOS SE ENCUENTRAN INFECTADOS O EN AISLAMIENTO PREVENTIVO?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que al 12 de julio, 271 agentes del SPF han sido testeados y 119 se encuentran infectados y en tratamiento. Por otra parte, 135 agentes se encuentran en aislamiento preventivo.

PREGUNTA N° 785

APLICACIÓN CUIDAR

¿COMO COMPATIBILIZAN EL ALMACENADO DE DATOS SENSIBLES (SECRETO MEDICO) CON LA FOTO DEL DNI QUE SOCILITA LA APLICACIÓN?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que los datos que la aplicación recaba es la información que consigna el propio usuario de la aplicación CUIDAR. Dichos datos son considerados y tratados como sensibles en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales, lo que es debidamente informado en los términos y condiciones de uso de la aplicación en el apartado 5.

PREGUNTA N° 786

APLICACIÓN CUIDAR

¿SE ESTÁ ENVIANDO INFORMACIÓN SENSIBLE (SECRETO MEDICO) A TRAVÉS DE LA NUBE DE GOOGLE?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que no se está enviando información recabada por la aplicación CUIDAR a través de la nube de Google.

PREGUNTA N° 787

APLICACIÓN CUIDAR

¿LA APLICACIÓN GENERA DINERO?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que la aplicación CUIDAR es gratuita para sus usuarios y no genera ingresos económicos para el Gobierno Nacional.

PREGUNTA N° 788

APLICACIÓN CUIDAR

¿DURANTE CUANTO TIEMPO SE GUARDA LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA LA APLICACIÓN? ¿QUIEN CUSTODIA ESA BASE DE DATOS?

RESPUESTA

En cuanto al tiempo de almacenado de la información recabada por la aplicación CUIDAR, la Secretaría de Innovación Pública informa que los datos se almacenarán durante la vigencia de la emergencia sanitaria dictada por el Decreto 260/20, tal como se informa en los Términos y Condiciones de uso de la aplicación en el punto 5.9. Una vez finalizada esta, podrán preservarse versiones anonimizadas de los mismos con fines científicos y epidemiológicos.

Respecto a la responsabilidad sobre la base de datos, se remite a lo informado por la Secretaría en la pregunta N° 428 del Informe 125, página 472 " B) La Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital de la Secretaría de Innovación Pública es el titular de la base de datos del sistema y aplicación CUIDAR. de Jefatura de Gabinete de Ministros".

PREGUNTA N° 789

COVID-19

¿SE HA REALIZADO UN PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO QUE LAS MUERTES POR LA PANDEMIA AUMENTEN DE MANERA EXPONENCIAL, TAL COMO LO HEMOS VISTO EN OTROS PAÍSES DEL MUNDO?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, desde el inicio de la pandemia, el país ha ampliado la capacidad de respuesta del sistema de salud, con aumento en el número de camas de terapia intensiva, respiradores, equipos de protección personal y entrenamiento del personal de salud. Adicionalmente se han publicado recomendaciones para el manejo de cadáveres.

Complementariamente, a través resolución ministerial 1117/2020, se crea el "COMITÉ DE ÉTICA Y DERECHOS HUMANOS EN PANDEMIA COVID-19" que brindará asesoramiento al Ministerio de Salud sobre las implicancias éticas de la pandemia de COVID-19 en la salud pública, en todos los aspectos en los que se requiera avanzar en decisiones que involucren cuestiones éticas.

PREGUNTA N° 790

COVID-19

¿SE REALIZAN TESTEOS POST MORTEM DE MANERA PROTOCOLAR EN LUGARES CRÍTICOS COMO GERIÁTRICOS, ASENTAMIENTOS, ETC.?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las personas que hayan fallecido por causa respiratoria, sin etiología definida, son incluidas como casos sospechosos de COVID-19, y estudiados para confirmar o descartar COVID-19. La notificación se realiza a través del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud. Este sistema vigila eventos de notificación obligatoria (ENOs). En el marco de la vigilancia intensificada de algunos ENOs, se registra la evolución de los casos, y esta información frecuentemente incluye la notificación del fallecimiento. Pero su registro no es mandatorio de acuerdo a la ley vigente. Tampoco es finalidad del sistema establecer las causas de las defunciones que en él se registran.

Desde el comienzo de la epidemia hasta el 06/07/2020 se registraron en el SNVS 3.543 fallecimientos en personas con sospecha de COVID-19, de las cuales 1.507 tuvieron diagnóstico confirmatorio, 1.871 personas fallecidas resultaron negativas y 164 tienen pendiente los resultados de laboratorio (o no ha podido obtenerse la muestra).

El testeo puede llevarse adelante en aquellos casos de muerte de causa respiratoria de etiología desconocida, que se incluyan como caso sospechoso de COVID-19. En el resto de las situaciones la autopsia sólo debe realizarse cuando se considere imprescindible y se pueda garantizar que la realización de la misma se efectúe en un ambiente seguro, que cumpla con las recomendaciones respecto al equipo de protección individual y la minimización de la producción de aerosoles. La práctica de autopsia sin indicios de criminalidad no es obligatoria, esto ha sido apoyado por la Resolución 946/09 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Puede consultarse información al respecto en:

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001895cnt-covid19-manejo-cadaveres.pdf>

Según recomendaciones de prevención y abordaje de COVID-19 en Residencias para Personas Mayores, se testean los residentes definidos como casos sospechosos por el Ministerio de Salud de la Nación, según evolución de la pandemia.

Según las recomendaciones, las personas que presenten síntomas se deben aislar rápidamente para realizarles el test (PCR), si las condiciones de la Residencia no permiten el aislamiento, se indica la rápida derivación a un centro hospitalario para esperar el resultado y su tratamiento en caso de dar positivo. Los casos COVID-19 positivos deben ser tratados en centros hospitalarios.

PREGUNTA N° 791

SALUD

¿Podría informarnos detalladamente acerca de las compras y contrataciones realizadas a través de contrataciones directas y otros procesos para la adquisición de comprimidos de Misoprostol 200 ug? ¿Por qué consideraron a la “interrupción legal del embarazo” como un “servicio esencial” durante la pandemia del COVID-19 mientras suspendían cirugías y controles a pacientes crónicos, por ejemplo?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud de la Nación brinda el detalle de procesos de compras 2020 del medicamento: Misoprostol 200 mcg (12pastillas por tratamiento).

Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (PNSSR):

- 1000 tratamientos, compra por exclusividad. Entregados.
- 16.000 tratamientos, compra por urgencia. Adjudicados. Fecha estimada de entrega: agosto 2020.
- 16.000 tratamientos, compra Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), proceso afectado por pandemia y crisis cadena de suministros. Fecha estimada de entrega: octubre 2020.

Plan ENIA:

- 2000 tratamientos, compra directa por urgencia, PNUD. Entregados.

Respecto la interrupción legal del embarazo como un “servicio esencial” durante la pandemia del COVID-19: Uno de los indicadores que ha presentado un crecimiento durante las crisis sanitarias y las pandemias a nivel global ha sido la morbilidad materna, mostrando la necesidad de fortalecer la atención de la salud sexual y reproductiva en particular en estos contextos. En Argentina persisten altas tasas de morbilidad materna. A pesar de los esfuerzos realizados, el país no ha logrado cumplir con las metas establecidas para la disminución de la mortalidad y la morbilidad relacionada con el embarazo, el parto y el puerperio, y persiste una distribución desigual en las diferentes provincias. Estos indicadores se hacen más agudos en caso de niñas y adolescentes. Por ello, se debe considerar prioritaria la atención de la salud reproductiva en el contexto de la respuesta frente a la pandemia de COVID-19, debido a que esta impone una importante presión los sistemas de salud provinciales y nacional.

En este sentido, las recomendaciones de la OMS para el mantenimiento de los servicios de salud esenciales durante la pandemia COVID-19, apuntan a la continuidad de la prestación de los servicios de categorías prioritarias, dentro de las cuales se incluyen específicamente los servicios relacionados con la salud reproductiva. Ello por cuanto, las tasas de morbilidad materna son altamente sensibles al acceso a los servicios de salud adecuados, oportunos y de calidad.

Asimismo, diferentes organizaciones de todo el mundo, tanto nacionales como internacionales, ha reconocido la necesidad y urgencia de dar continuidad a la provisión de

servicios de salud sexual y reproductiva durante esta crisis. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ACNUDH) sostuvo que “Los servicios de salud sexual y reproductiva deberían considerarse una prioridad que salva vidas y que forma parte integral de la respuesta a la pandemia; esos servicios abarcan el acceso a los anticonceptivos, la atención a las madres y los recién nacidos, el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, la posibilidad de obtener un aborto seguro y la orientación eficaz de las usuarias. Deben realizarse los esfuerzos necesarios para no sustraer recursos de los servicios esenciales de salud sexual y reproductiva, ya que eso repercutiría especialmente en los derechos y las vidas de las niñas y las mujeres.

Por su parte, la Federación Nacional por el Aborto seguro de Canadá, y la Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos de ese país en conjunto han declarado que *durante la crisis sanitaria, la atención al embarazo – incluyendo la atención al aborto – deben permanecer como servicios esenciales de salud ya que las necesidades relativas a la atención integral de la salud sexual y reproductiva no desaparecen con la crisis. De la misma forma, el Colegio Estadounidense de Ginecología y Obstetricia junto con la Junta de Ginecología y Obstetricia de ese mismo país aseguraron que el aborto no se puede categorizar dentro de los procedimientos que pueden ser retrasados durante la pandemia del Covid-19, ya que es un elemento esencial de la atención integral a la salud. En el mismo sentido Ipas, en su posicionamiento institucional en el marco de la pandemia, recuerda que durante esta crisis de salud pública, los servicios de salud reproductiva, como anticoncepción y aborto, deben seguir ofreciéndose como un servicio de salud esencial.*

Tal y como lo ha expresado el Royal College of Obstetrics and Gynecology (Colegio de Ginecología y Obstetricia británico), junto con un importante número de organizaciones técnicas y académicas de referencia en distintos países y a nivel internacional: *el aborto es una prestación esencial de salud* y por tanto debe ser garantizada en todos los casos establecidos en las normas, incluso cuando algunos servicios electivos sean suspendidos debido a la emergencia sanitaria por el brote de COVID-19. Por ello, los servicios deben organizarse para minimizar las demoras en la atención, ya que se trata de una práctica que requiere atención inmediata y urgente.

La interrupción legal del embarazo (ILE), además de considerarse un servicio esencial en los términos establecidos por la OMS, es un *servicio de urgencia* ya que se trata de una prestación cuyas condiciones de provisión y riesgos varían con el paso del tiempo, *es una práctica sensible al tiempo*, tal y como lo han evidenciado importantes organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil. Por ello es necesario que la provisión se haga tan pronto como sea posible.

En el mismo sentido, a nivel nacional la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva emitió recomendaciones en este sentido y las provincias de Salta Buenos Aires, Jujuy, CABA, Chubut, Entre Ríos y Santa Fe se han pronunciado acerca de la necesidad de mantener la provisión de servicios de anticoncepción e interrupción legal del embarazo durante la emergencia por el brote de COVID-19. En estas directivas provinciales se recomienda adaptar los procedimientos de acceso a MAC e ILE para garantizar la provisión permanente, dada su calidad de *prácticas urgentes* para que puedan ser resueltas en la primera consulta y evitar que se postergue la atención.

De acuerdo con el Guttmacher Institute en su análisis de posibles efectos de la pandemia por COVID19, el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva incluyendo el aborto,

puede verse afectado por varias razones. En primer lugar, por la presión sobre el sistema de salud con la atención de los casos de COVID-19, pero también por las barreras económicas que la crisis asociada a la pandemia trae para los sectores más vulnerables de la economía. Además, de las barreras impuestas por las restricciones a la movilidad y el miedo al contagio, es previsible la falta de acceso regular a métodos anticonceptivos que puede llevar a embarazos no planificados y de riesgo en el marco del brote de COVID-19.

Si bien no existen datos sobre la modificación en las tasas de embarazos forzados durante pandemias y otras crisis sanitarias, las restricciones a la movilidad como el aislamiento preventivo domiciliario obligatorio, que ha mostrado efectos positivos para la disminución de la curva de contagio, es un factor de riesgo de violencia de género, incluyendo la violencia sexual que puede resultar en embarazos forzados. En este sentido UNFPA se ha pronunciado, para alertar a los estados para que tomen todas las medidas necesarias para mitigar los riesgos y para dar respuesta a las consecuencias de la violencia de género. De la misma forma, dada la presión para el sistema de salud y las condiciones relacionadas con la crisis sanitaria y la capacidad del sistema de salud, muchas personas gestantes pueden decidir no continuar gestaciones riesgosas. En este sentido el acceso oportuno a la ILE, tanto en casos de violencia sexual como de riesgo para la salud y la vida, es esencial y urgente.

La priorización de recursos para la garantía de insumos para la interrupción legal del embarazo ambulatoria, permite que se cumplan adecuadamente los protocolos de protección para evitar la expansión del COVID-19

Tal y como lo ha recomendado la OMS, los sistemas de salud deben *priorizar la garantía de insumos necesarios para la provisión efectiva y oportuna de todos los servicios necesarios durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo la interrupción legal del embarazo*. Asimismo, se debe adaptar los procedimientos de atención con el fin de garantizar la atención oportuna, segura y respetuosa de las medidas de bioseguridad necesarias para prevenir contagios durante el brote COVID-19.

Asimismo, los procedimientos de atención deben ser adaptados para asegurar la menor cantidad de interacciones presenciales entre profesionales de la salud y pacientes/usuarios de los servicios. Por ello, se hace indispensable contar con la medicación necesaria para garantizar que las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo, puedan acceder a la práctica de forma segura en todos los niveles de atención. En el contexto de la pandemia, se recomienda priorizar la atención ambulatoria y que las solicitantes puedan llevar la medicación en una sola visita al servicio de salud y con el mínimo contacto con el personal sanitario.

De acuerdo con las recomendaciones de las organizaciones de ginecología y obstetricia más prestigiosas en el mundo, una de las medidas necesarias para asegurar el acceso y la seguridad de las prácticas, es la disponibilidad de kits que puedan ser distribuidos para la realización de las ILE ambulatorias.

Por ello resulta indispensable la adecuada colaboración entre los estados nacional y provinciales para asegurar la existencia de insumos suficientes para garantizar las prácticas, en el contexto de crisis sanitaria por la pandemia, que supone un esfuerzo adicional para la provisión de insumos que permitan la realización exitosa de la interrupción con el mínimo contacto y visitas a los efectores sanitarios, de forma que no solo se prevenga

la congestión de los servicios sino que se respeten las medidas de protección y prevención del contagio en el marco del brote de COVID-19.

La Dirección de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Nación informa que respecto pueden consultarse las referencias del Anexo 791 del presente informe.

PREGUNTA N° 792

SALUD

¿Cómo se realizan actualmente las prestaciones esenciales de salud en obstetricia y pediatría en el contexto de la pandemia del COVID-19 atento a las denuncias recibidas de falta de atención médica, cancelación de turnos a embarazadas, y falta de controles post-natales a las mujeres y los recién nacidos?

RESPUESTA

Lo expuesto en la respuesta a la pregunta 1301, demuestra que para el Ministerio de Salud, el acceso a Servicios Esenciales de Salud de calidad y en equidad para las personas gestantes, los niños y las niñas continúa siendo una prioridad ineludible.

En los primeros meses de la pandemia, se han desarrollado estrategias anticipatorias para fortalecer servicios pediátricos y obstétricos de todo el país.

Los escenarios negativos planteados por otras agencias que a nivel regional estiman que la Pandemia por COVID -19 genera demoras y barreras en el acceso que impactaran en los indicadores de mortalidad y morbilidad de las mujeres y los niños. Frente a esta situación, nos encontramos en el presente elaborando herramientas con participación federal, que permitan establecer un diagnóstico de base suficiente sobre el funcionamiento de los servicios esenciales para poder plantear estrategias focalizadas a las jurisdicciones o efectores que se encuentren con mayor afectación.

PREGUNTA N° 793

SALUD

¿Se planifica algún tipo de protocolo desde la ética médica y profesional para la atención y seguimiento de pacientes positivos una vez alcanzado el pico de contagios y teniendo el sistema de salud colapsado por la falta de plazas en las unidades de terapia intensiva del sistema público? ¿Qué mecanismos se tendrán en cuenta ante el posible escenario de faltante de máscaras de oxígeno y respiradores y la cantidad de pacientes positivos que se esperan para el momento de mayor contagiosidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, desde el inicio de la pandemia, el país ha ampliado la capacidad de respuesta del sistema de salud, con aumento en el número de camas de

terapia intensiva, respiradores, equipos de protección personal y entrenamiento del personal de salud. Adicionalmente se han publicado recomendaciones para el manejo de cadáveres.

Complementariamente, a través resolución ministerial 1117/2020, se crea el “COMITÉ DE ÉTICA Y DERECHOS HUMANOS EN PANDEMIA COVID-19” que brindará asesoramiento al Ministerio de Salud sobre las implicancias éticas de la pandemia de COVID-19 en la salud pública, en todos los aspectos en los que se requiera avanzar en decisiones que involucren cuestiones éticas.

PREGUNTA N° 794

SALUD

¿Qué acciones está realizando el Estado en pos del acompañamiento integral a las personas que están atravesando por crisis psicológicas, psiquiátricas, de depresión o ataques de pánico producto del aislamiento social, preventivo y obligatorio y la crisis económica en la que se encuentran muchas familias por no poder trabajar?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que todo lo referido a las acciones que se están realizando en pos de las personas que están atravesando por crisis psicológicas, psiquiátricas, de depresión o ataques de pánico producto del aislamiento social, preventivo y obligatorio puede encontrarlo en la Respuesta 1579.

Con respecto a las medidas económicas el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que desde el día 10 de Diciembre de 2019 ha adoptado una serie de políticas activas para defender y mejorar los ingresos de los grupos más vulnerables.

Resulta útil recordar algunas de las medidas adoptadas recientemente en el mes de junio con relación a los grupos más vulnerables que han sido el principal foco de atención del Gobierno Nacional antes y después de la Pandemia del Covid-19. A saber:

Mediante Decreto 495/2020 (BO 27/05/2020) se dispuso que todas las prestaciones previsionales a cargo de la ANSES, otorgadas en virtud de la Ley 24.241, sus modificatorias y complementarias, de regímenes nacionales anteriores a la misma y sus modificatorias, de regímenes especiales derogados, o por las ex cajas o institutos provinciales y municipales de previsión cuyos regímenes fueron transferidos a la Nación, los destinatarios y las destinatarias de las pensiones no contributivas y graciabiles que refieran a la movilidad prevista en el artículo 32 de la Ley 24.241 y sus modificatorias y a la Pensión Honorífica del Veterano de Guerra, tendrán un incremento equivalente a 6,12% sobre el haber devengado correspondiente al mensual de mayo – pagadero en el mes de Junio – De esta manera los haberes mínimos registrarán un incremento del 19,9% desde marzo de 2020 y más del 80% de los jubilados vencerán a la inflación (en más de 5 puntos porcentuales) estimada en un 14,4% para el semestre.

Durante el mes de Junio de 2020 el Estado Nacional, en el marco del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), mediante el instrumento del Salario Complementario (SC) abonó parte de los salarios de mayo a 2 Millones de Trabajadores del sector privado, esfuerzo que le permite a 240.000 empresas argentinas amortiguar el impacto durante la Pandemia del Covid 19 y a los trabajadores mantener sus fuentes laborales.

Mediante el Decreto 511/2020 (BO 5/06/2020) se aprobó que durante el transcurso del mes de Junio de 2020, de acuerdo al cronograma establecido, la Administración Nacional de la Seguridad Social continuara abonando a los beneficiarios los \$ 10.000 correspondientes al Ingreso Familiar de Emergencia (IFE). El número de beneficiarios que percibieron el IFE ascendió a 8.839.044. A ellos hay que agregar a los beneficiarios de AUH y AUE que también lo percibieron y suman otros 2.491.679 de beneficiarios.

En lo que respecta al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, durante el año 2020 se han aprobado 179 Proyectos del REPRO, que beneficiaron a 18.730 trabajadores y trabajadoras por un total de \$ 202.879.500,00. Además se encuentran en evaluación para su aprobación otros 99 proyectos que beneficiarían a 28.979 trabajadores y trabajadoras por un monto de \$ 306.220.500,00.

Es dable señalar que mediante Resolución SE 301/2020 (BO 18/6/2020) se amplía a 4 meses el plazo establecido por el art. 2° de la Resolución de la SE 144/2020 fijándose en \$ 16.500 el monto de la ayuda económica individual a otorgarse durante el 3er y 4to mes en el marco del Programa de Trabajo Auto-gestionado. Actualmente hay inscriptos en este y otros Programas 250 Cooperativas que benefician a 12.471 trabajadores y trabajadoras por un monto de \$ 81.000.000,00.

Se actualizó el monto dinerario del SCyE a \$ 3000. Actualmente se encuentran percibiendo el SCyE 1459 personas por un Total de \$ 647.775.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, conjuntamente con la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco del Programa "EL Estado en Tu Barrio" (hoy el Barrio cuida al Barrio) éste mes de Julio comenzará a desarrollar operativos de emergencia en Barrios Vulnerables del AMBA utilizando como "herramientas" distintos Programas de Empleo que están bajo la órbita de la Secretaría de Empleo. En un primer momento se ha dispuesto concurrir a 3 Barrios Vulnerables de CABA (EL Playón, Barrio Mitre y Saldías) utilizando como herramienta el Programa "Jóvenes con más y Mejor Trabajo" y sus distintas prestaciones. El programa está destinado a Jóvenes entre 18 y 24 años que se encuentren desocupados y no hayan finalizado sus estudios formales.

PREGUNTA N° 795

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

¿Se pensó algún tipo de incentivo económico o fiscal para las organizaciones de la sociedad civil, iglesias y organizaciones no gubernamentales que estuvieron asistiendo al Estado durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio? ¿Cómo se tiene pensado asistir a estas organizaciones en el regreso a la normalidad teniendo en cuenta que no están

percibiendo ingresos producto de la que la mayoría cuenta con una cuota societaria que hoy no tiene por no poder realizar actividades?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta 470 del presente informe.

PREGUNTA N° 796

DISCAPACIDAD

Se solicita al JGM que informe respecto al estado de la cantidad de trámites iniciados para el otorgamiento del Certificado Único de Discapacidad antes del aislamiento social, preventivo y obligatorio que a la fecha se encuentran pendientes de resolución; y la cantidad de trámites iniciados para el otorgamiento de la Pensión No Contributiva por Invalidez antes del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

RESPUESTA

La Dirección Nacional de Apoyo y Asignaciones Económicas de ANDIS informa que poseía, al 10 de diciembre de 2019, 139.407 solicitudes de Pensiones no Contributivas por Invalidez en trámite. Al 16/07/2020 la cantidad de trámites de Pensiones no Contributivas por Invalidez es de 131.925. La diferencia con los datos a diciembre 2019 se debe al otorgamiento y liquidación de 7.482 Pensiones no contributivas por Invalidez a través de los respectivos actos administrativos.

Por otra parte, 411 nuevos trámites se completaron mediante ventanilla única y se remitieron a la ANDIS durante el ASPO.

Con respecto a la cantidad de trámites pendientes para el otorgamiento de los Certificados Únicos de Discapacidad, a la fecha hay treinta (30) en la Agencia Nacional de Discapacidad.

PREGUNTA N° 797

DISCAPACIDAD

¿Por qué no fueron incluidos en el Ingreso Familiar de Emergencia todos los beneficiarios de pensiones por invalidez y las personas con discapacidad y si fueron incorporados como compatibles la Asignación Universal por Hijo y los beneficiarios del Progresar?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 1456 del presente Informe.

PREGUNTA N° 798

DISCAPACIDAD

¿Qué medidas hacen falta para hacer cumplir el art. 66 de la Ley 26.522 para incorporar medios de comunicación visual adicional en el que se utilice subtítulo oculto, lenguaje de señas y audio descripción, para la recepción por personas con discapacidades sensoriales, adultos mayores y otras personas que puedan tener dificultades para acceder a los contenidos, sobre todo en el aislamiento social, preventivo y obligatorio y el uso de tapabocas y barbijos por parte de las autoridades?

RESPUESTA

ENACOM adoptó las medidas pertinentes de conformidad con las misiones y funciones de acuerdo al artículo 12 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (Ley 26.522). Al respecto, se destacan las siguientes medidas en el marco de la Emergencia sanitaria y su ampliación con motivo de la pandemia de COVID-19:

- Con fecha 29 de abril de 2020, mediante un comunicado dirigido a todos los servicios de televisión y señales se solicitó a los mismos que al recibir la transmisión de comunicaciones audiovisuales realizadas por la Presidencia de la Nación, en las cuales esté incorporado el recuadro con la interpretación en lenguaje de señas, no superpongan titulares, logos y otros elementos gráficos que pudieran impedir el acceso a la información por parte de las personas con discapacidad auditiva. Asimismo, se recordó la plena vigencia de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 26.522, en cuanto a la obligación de incorporar medios de comunicación visual adicionales y audio descripción.
- Con fecha 22 de mayo de 2020, se intimó a los sujetos obligados a dar cumplimiento de las condiciones de accesibilidad establecidas en el artículo 66 de la Ley 26.522, en atención a que los plazos de implementación establecidos por el Decreto 1225/10, ya estaban ampliamente cumplidos, bajo apercibimiento de aplicar el régimen de sanciones previsto en el art. 103 de la Ley 26.522.

Se realizaron distintos muestreos de las emisiones de los mensajes oficiales de la Presidencia de la Nación de los días 8 de mayo, 23 mayo y 26 de junio de 2020, en las emisoras de televisión abierta LS82 TV Canal 7, LS83 TV Canal 9, LS84 TV Canal 11, LS85 TV Canal 13, LS86 TV Canal 2, Net tv y en las señales de noticias Todo Noticias (TN), Crónica TV, A24, Canal 26 y C5N, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad.

En el mensaje del Presidente de la Nación, del día 8 de mayo de 2020, se verificó que 5 emisoras incorporaron elementos gráficos que obstaculizaban la visión de la intérprete de lenguaje de señas, lo cual representa que el 45 % de las emisoras relevadas incumplió con las condiciones de accesibilidad.

En el mensaje presidencial de fecha 23 de mayo de 2020, posterior a las misivas del ENACOM se verificó, sobre los mismos sujetos relevados, que sólo 2 de ellos incorporaron elementos gráficos que imposibilitaban la visión completa de la intérprete de señas, lo cual representa que 18,18 % de las emisoras relevadas incumplió con las condiciones de accesibilidad.

En tanto que en el mensaje del día 26 de julio de 2020, se verificó que el 100% de los sujetos relevados cumplió con las condiciones de accesibilidad.

En la sede central del ENACOM se realiza el control con un sistema de grabación de las emisiones que detecta en tiempo real la incorporación del subtítulo oculto o *closed caption*; en tanto que la verificación de la incorporación del lenguaje de señas es realizada por el personal que realiza la tarea de fiscalizar contenidos audiovisuales.

Con relación a la inclusión del subtítulo oculto se ha detectado que las emisoras de televisión abierta (LS82 TV Canal 7, LS83 TV Canal 9, LS84 TV Canal 11, LS85 TV Canal 13, LS86 TV Canal 2) incorporan en sus emisiones este medio de comunicación visual adicional.

En cuanto a la verificación del cumplimiento de la inclusión del sistema de audio descripción, se informa que ENACOM se encuentra adoptando las medidas necesarias para equiparse técnicamente, ya que en los últimos años no hubo la inversión necesaria para poder efectuar su control. Sin perjuicio de ello, se realizó un muestreo y se detectó que las emisoras de televisión abierta (LS82 TV Canal 7, LS83 TV Canal 9, LS84 TV Canal 11, LS85 TV Canal 13, LS86 TV Canal 2) incorporan en sus emisiones este medio de comunicación adicional.

Asimismo, se informa que el ENACOM se encuentra estudiando una nueva reglamentación, complementaria de las disposiciones vigentes en materia de accesibilidad, que tiene como objeto otorgar un mayor acceso a la información disponible en las señales de noticias a las personas con discapacidad visual, auditiva o intelectual.

PREGUNTA N° 799

EDUCACIÓN

Se solicita al JGM que informe a esta Honorable Cámara la cantidad de estudiantes de Medicina que culminaron sus estudios y están a la espera de aprobación de su título de grado para poder ejercer la profesión. ¿Se hizo algo desde el Ministerio de Educación para acelerar la tramitación de los títulos?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que no posee títulos a la espera de su aprobación dado que a dichos trámites se les imprime el carácter de urgente despacho y se resuelven en un lapso no mayor a los dos días hábiles contados desde su ingreso.

PREGUNTA N° 800

EDUCACIÓN

¿Podría informarnos en qué situación se encuentran los criterios de evaluación de los contenidos dictados este año y cómo se espera que se culmine el ciclo lectivo en relación al retorno de las clases presenciales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 89 y 634 del presente Informe.

PREGUNTA N° 801

PERSONAS MAYORES

¿Cómo está trabajando el Poder Ejecutivo en el acompañamiento psico-social de las personas mayores de 60 años que se encuentran cumpliendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio?

RESPUESTA

Ante el avance de la pandemia mundial de COVID-19, el INSSJP implementó distintas medidas destinadas a cuidar la vida de las personas afiliadas. En este sentido, la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados elaboró y difundió un protocolo de "Recomendaciones psicológicas para personas mayores", con el objetivo de prevenir la soledad y el aislamiento en esta población y cuidar así la salud mental de las personas mayores. Puede consultar el siguiente link para acceder a dicho protocolo:

<https://comunidad.pami.org.ar/wpcontent/uploads/2020/05/RECOMENDACIONES-PARA-EL-AISLAMIENTO-1.pdf>

Asimismo, desde el Instituto se implementan diversas iniciativas de acercamiento y contacto en el marco de la pandemia, que al mismo tiempo buscan promover el desarrollo de habilidades digitales y mejorar la conectividad de las personas afiliadas. En este sentido se creó la plataforma Comunidad PAMI, que propone contenidos culturales, educativos y recreativos especializados para personas mayores, y habilita espacios de comunicación e intercambio.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación informa que tomó medidas preventivas estableciendo protocolos de actuación y medidas de cuidados preventivos, como la implementación del distanciamiento social, el aislamiento obligatorio y el uso de EPP.

La prioridad es dar información clara y veraz de la situación pandemia COVID 19, con la firme convicción de que las personas mayores son ciudadanos que ejercen sus derechos de manera plena sostenidos en su capacidad de decidir y en su responsabilidad ante su cuidado.

Se llevó adelante la 9° Campaña Nacional de Buen Trato organizada por el Ministerio de Desarrollo Social, en articulación con PAMI, cuyo lema es: "Nuevas maneras de acompañarnos, la misma necesidad de estar cerca". El mensaje toma como eje la necesidad de reinventar la manera de acompañar a las personas mayores, evitar su aislamiento emocional en el contexto de las medidas tomadas para enfrentar la expansión de la pandemia.

En las Residencias para Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Social además de cumplir con la implementación de todos los protocolos preventivos de contagio y de estar atentos al cuidado sanitario de los residentes, resultado fundamental ocuparse de su cuidado emocional. Fue necesario poner en valor las potencialidades de los equipos de trabajo, quienes rediseñaron actividades acordes a las necesidades actuales, relacionadas con movilizar la palabra circulante entre los residentes y sus familiares para que la emocionalidad fluyera. Los equipos de intervención están muy presentes en el acompañamiento psicológico y en actividades sostenedoras del despliegue emocional. Las comunicaciones telefónicas como espacios privilegiados de expresión, la puesta en palabra a través de la escritura con propuestas de redacción de cartas personales a seres queridos dentro y fuera de la residencia, formas de estar cerca distanciados, a partir de la creatividad y la solidaridad. Se diseñaron Talleres pensados para promover el bienestar grupal desde la participación individual. Se reforzó el espacio de actividad física individual en reemplazo de la grupal ya que el bienestar corporal colabora eficientemente con el bienestar emocional.

Asimismo, se ha mantenido la comunicación permanente con los referentes de las áreas de personas mayores de todo el país, en el interés de compartir experiencias y asesorar en la resolución de las problemáticas cotidianas.

Todas estas medidas para el acompañamiento psico-social de las personas mayores ante la pandemia por el COVID-19 son diseñadas e implementadas desde una mirada integral y un enfoque de derechos, centrada en la persona, que tienden a promover la salud integral y el bienestar biopsico-social de las personas de acuerdo a los criterios de la Convención Interamericana de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores referidos al respeto pleno de la dignidad y de los derechos de las personas mayores.

Por último, el Ministerio de Desarrollo Social señala que dada la organización federal de nuestro país cada provincia establece y gestiona las herramientas que considera adecuadas para el acompañamiento psico-social de las personas mayores de 60 años que se encuentran cumpliendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

PREGUNTA N° 802

PERSONAS MAYORES

¿Qué planes tienen a futuro desde lo económico y social para el acompañamiento a este sector de la sociedad que seguramente sea de los últimos en poder salir del aislamiento social, preventivo y obligatorio?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación informa que a través de su Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y su Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores propicia convenios con organizaciones de la sociedad civil y/o cooperativas, en el marco de “Cuidados comunitarios de personas mayores frente a la pandemia COVID – 19” cuyo objetivo es llevar adelante estrategias socio-comunitarias mediante la implementación de un sistema integral de cuidados para personas mayores de 60 años, mediante la

realización de un abordaje específico para identificar grupos de riesgo y acompañar, a través de la práctica de cuidado en la comunidad, en los requerimientos y necesidades a las personas mayores, brindándoles alojamiento, acompañamiento mediante dispositivos comunitarios y apoyo domiciliario a personas mayores en situación de riesgo social con el objeto de mejorar su calidad de vida, favoreciendo su resocialización al mantenerlos insertos en la sociedad, evitando y/o postergando su internación institucional. Los equipos están conformados por personas formadas en el cuidado domiciliario de personas mayores, profesores de educación física, médicos, psicólogos, etc.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación comunica que, se encuentra trabajando en una plataforma digital y campus virtual de capacitación en cuidados de personas mayores cuyo objetivo es formar Recursos Humanos calificados en la temática de la atención y cuidado de personas mayores con algún grado de dependencia, desarrollando habilidades y técnicas, que permitan promover la autonomía, la calidad de vida y el bienestar integral de las personas mayores. Sus contenidos incluyen una diversidad de temáticas con el fin de promover una mirada integral sobre la vejez, que posibilite generar abordajes específicos y acordes a las particularidades y necesidades de todas las personas mayores desde una perspectiva de derechos, género y diversidad, entendiendo ésta como el punto de partida desde el cual mirar, reflexionar e intervenir en cada situación concreta. Estos cursos se llevarán a cabo a través de capacitaciones remotas o semipresenciales con el 100 % de las prácticas rentadas de los/as alumnos/as serán presenciales, en convenios con residencias de larga estadía de gobiernos municipales, provinciales y/o nacionales.

Las tareas que se espera que desarrollen en función de los conocimientos construidos durante el Curso de Formación, son, entre otras, acompañamiento y asesoramiento en todas las actividades de la vida diaria, autocuidado de la persona mayor y uso del tiempo libre, actividades recreativas y ocupacionales acorde a sus posibilidades.

ANSES informa que desde diciembre de 2019 se vienen realizando una serie de medidas para recuperar el poder adquisitivo de los sectores más vulnerables, así como mitigar los efectos negativos que tendrá la pandemia mundial por COVID19 sobre dicho sector.

Los aumentos otorgados en marzo y junio procuraron que la amplia mayoría de los/as jubilados/as y pensionados/as recuperen parte del poder adquisitivo perdido en los últimos años. En el mismo sentido, en los meses de diciembre de 2019 y enero 2020 se otorgaron dos bonos de \$5.000 cada uno y entre marzo y abril uno de \$3.000 a los/as beneficiarios/as de los haberes más bajos.

Asimismo, recientemente se ha prorrogado hasta el 31 de agosto el cobro por parte de la ANSES de las cuotas de los créditos otorgados a jubilados/as y pensionados/as y titulares de la AUH. Además, se extendió el programa de Precios Cuidados, se suspendieron los aumentos de alquileres y los desalojos, se dispuso el congelamiento de las tarifas de servicios públicos, así como la suspensión de cortes, también se implementó la restitución de la cobertura sin cargo de los medicamentos esenciales a todas y todos las afiliadas y los afiliados del PAMI y la suspensión del pago de cuotas de los créditos ANSES, entre otras medidas.

PREGUNTA N° 803

EDUCACIÓN

¿Qué lineamiento referido a la promoción del ciclo lectivo se va a proponer dado a que no se alcanzarán en miles instituciones del país el dictado de los contenidos mínimos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 89 y 634 del presente Informe.

PREGUNTA N° 804

SALUD

¿Qué políticas de salud se prevén para los índices de mortalidad esperados por enfermedades cardiovasculares como consecuencia de la falta de atención, miedo a concurrir al médico y cancelación de turnos que se estuvo produciendo en este tiempo?

RESPUESTA

Desde la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles junto a los Programas Nacionales de prevención y Control de ENT y sus Factores de Riesgo (FR) bajo su responsabilidad, se han elaborado líneas de cuidado integral de estas patologías. Las mismas incluyen talleres virtuales de promoción de la salud (alimentación saludable, actividad física, control de consumo excesivo de alcohol y cesación tabáquica). Asimismo, se han incluido prestaciones y módulos que incentivan la identificación de grupos vulnerables y la valoración de riesgo cardiovascular (RCV).

Estas líneas de cuidado integral de pacientes crónicos incluyen la consulta de primera opinión por Telemedicina en el primer nivel de atención (PNA) y la referencia y contrareferencia a niveles de mayor complejidad (si esto fuera necesario). Estas prestaciones, a fin de poder garantizar oportunidad y calidad, se prevé podrán ser monitoreadas a través del Sistema de Información Integrado Sanitario de Argentina (SIISA), registros específicos por patología (ejemplo PAIER: Programa de Abordaje Integral de Enfermedades Renales) o línea de cuidado; o a través de indicadores a partir de datos de historias clínicas electrónicas (HCE).

PREGUNTA N° 805

SALUD

¿En qué situación se encuentran a la fecha los bancos de sangre de los centros de salud públicos y privados de la Argentina atento a la reducción de hemocomponentes en los mismos? ¿Qué resultados se obtuvo de las campañas de donación de sangre? ¿Cómo se paliará dicha reducción del 80% en las donaciones de sangre a nivel nacional?

RESPUESTA

Para afrontar el descenso de donantes de sangre debido al Aislamiento Social Obligatorio decretado por el Ejecutivo Nacional, el Ministerio de Salud de la Nación a través de la Dirección de Sangre y Hemoderivados y los equipos de promoción, recurrió a distintas y variadas estrategias para su solución.

Difundir los Lineamientos técnicos para Bancos de Sangre, Servicios de Transfusión y Centros Regionales relacionados con el coronavirus SARS CoV-2, responsable de ocasionar la enfermedad por Coronavirus (COVID-19).

Generar Recomendaciones para el equipo de Salud y los Donantes de Sangre.

Sugerir condiciones para organizar y desarrollar colectas en época de Covid-19.

Habilitar la circulación de los donantes con el turno otorgado para la donación de sangre como autorización.

Actualizar la información a los equipos de salud mediante la cuenta oficial <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19> para acceder a los informes diarios del gobierno, las decisiones oficiales y los mensajes certeros para los ciudadanos.

Abrir un canal de comunicación fluido con los equipos de promoción del país a fin de intercambiar propuestas y resultados de las actividades desarrolladas.

Promover la donación de sangre mediante cortos informativos, placas, flyer y diversas piezas en los medios de difusión masivos y en las redes sociales para sostener las necesidades de los pacientes (Dra. Karina Martínez y Dr. Daniel Fontana).

Promover contacto con diversas instituciones civiles como clubes deportivos, iglesias, asociaciones de Scouts, rotarios, Red Solidaria, Unión Argentina de Rugby y otras que abrieron sus puertas y acercaron sus socios y personal a sumarse a donar sangre.

Los equipos de promoción y colecta: Refuerzan las medidas indicadas por el Ministerio de Salud de la Nación en cuanto a higiene, protección y distancia social. Se avienen a buscar y acondicionar locales de donación fuera del ámbito hospitalario, Implementan la modalidad de trasladarse a los hogares de los donantes en vehículos acondicionados para tal fin, para hacer colecta domiciliaria.

Así mismo, se intensifican el uso de las redes sociales para divulgar fechas, horarios y lugares de colectas. También los medios de comunicación tradicionales locales se suman a transmitir el mensaje.

Debemos expresar nuestro reconocimiento tanto a los donantes voluntarios como a los equipos de trabajo porque sin ellos difícilmente hubiéramos logrado llegar a superar esta situación y, aunque falta mucho por hacer, debemos aprovechar esta crisis como una oportunidad para consolidar estos avances hacia la consolidación de un Sistema de Sangre basado en el 100 % de donaciones voluntarias y habituales.

PREGUNTA N° 806

SALUD

El pasado 17 de abril, mediante la Resolución 783/2020 publicada en el Boletín Oficial, el Ministerio de Salud aprobó el “Plan Estratégico para regular el uso del plasma de pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos”, ¿podría informarnos en qué estado se cuenta dicho plan?

RESPUESTA

En el marco de la Resolución 783/2020:

1.- Se elaboró el Protocolo del Ensayo Clínico Nacional para evaluar la seguridad y eficacia del plasma, conjuntamente con el Hospital Garrahan, el Instituto Nacional Maiztegui, el Instituto Nacional Malbrán, el Instituto de Parasitología y Microbiología de la UBA, la Sociedad Argentina de Infectología, la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva y la Asociación Argentina de Hemoterapia Inmunohematología y Terapia Celular. Se fijaron 6 centros de donación de plasma de pacientes recuperados. Se está trabajando conjuntamente con la Dirección de Acciones Territoriales bajo un programa destinado a contactar a los potenciales donantes, realizar una visita profesional y trasladarlos a los centros de donación. Al día de la fecha hemos recibido 38 donaciones destinadas al Ensayo Clínico. Se han incorporado 15 pacientes al protocolo en los Hospitales Posadas, Fernández y Pirovano. Se hará un corte en los primeros 27 pacientes para evaluar la efectividad clínica y de laboratorio. Los pacientes que ingresan al protocolo son todos pacientes mayores de 18 años con una evolución de la infección inferior a 7 días y sin compromiso pulmonar severo. La hipótesis es que los anticuerpos transfundidos en este tipo de pacientes podrían evitar la progresión de la enfermedad.

2.- Se elaboró el Protocolo de Acceso Extendido que fue difundido a las 24 jurisdicciones a través de los Coordinadores Provinciales de Hemoterapia. Se entiende por Acceso Extendido al uso del plasma en forma experimental en estadíos de evolución de la enfermedad que han dado prueba de su ventaja terapéutica, siendo obligatoria su aprobación por los Comités de Investigación y Bioética de los Hospitales donde se atenderán los pacientes y la comunicación de los resultados a este Ministerio a través de las Autoridades Provinciales. Los donantes para este Protocolo serán atendidos únicamente por los Centros de Donación Oficiales definidos por cada Jurisdicción (Art. 2 de la Resolución Ministerial 783/2020). A la fecha no se ha puesto en ejecución y se encuentran en análisis en las áreas de investigación de cada provincia.

PREGUNTA N° 807

ANSES

En su renuncia a la ANSES el Sr. Vanoli anunció que el FGS bajo su comando había comprado Bonos Par y Descuento que entraron en default por su cláusula de default cruzado. Fue parte de la estrategia del gobierno dañar el patrimonio del FGS con esa estrategia? La administración del FGS no se está haciendo en coordinación con el

Ministerio de Economía?Cuál es el perjuicio patrimonial para el FGS del default de la Argentina?

RESPUESTA

ANSES informa que no hubo ninguna estrategia para damnificar el patrimonio del FGS, dado que las compras de los títulos Discount y Par realizadas entre el 10/12/2019 y el 01/05/2020 no solo no damnificaron el patrimonio del FGS, sino que han redundado en cuantiosos beneficios económicos para el FGS.

Se compró un monto total de Valores Nominales de 225.000.000, que en función de los precios ponderados de compra y de los precios de cierre al 08/07/2020 generaron en el patrimonio del FGS una ganancia transitoria por tenencia de aproximadamente USD 24 millones o de \$ 7.151 millones.

Cabe aclarar que un resultado solo puede considerarse como tal cuando los instrumentos financieros se liquidan, se monetizan, mientras tanto toda valuación por mantenimiento de instrumentos financieros en cartera es variable y transitoria, no pudiendo considerarse como determinante de un resultado final.

Las operaciones en Bonos Par y Descuento que se realizaron a partir del 10 de diciembre de 2019 se hicieron a precio de mercado, que lleva implícito y refleja las expectativas sobre toda la información pública disponible, incluyendo el riesgo de cumplimiento de las condiciones de pago, más allá de lo que termine sucediendo luego.

La administración del FGS se lleva de manera autónoma y velando por el mejor interés del capital administrado, limitándose la actuación del Ministerio de Economía a la participación de sus integrantes en el Comité Ejecutivo del FGS de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto N° 2103/2008.

En tal sentido, el Decreto 2103/2008 en su artículo 7, sustituyó el artículo 7 del Decreto 897/2007, estableciendo que:

“El Director Ejecutivo de la ANSES administrará el FGS, con la asistencia de un Comité Ejecutivo. La administración operativa del Fondo estará a cargo del Subdirector de Operaciones del FGS.

El Comité Ejecutivo estará integrado por los siguientes miembros, que cumplirán funciones “ad honorem”:

- a. El Director Ejecutivo de la ANSES, quién presidirá el Comité,
- b. El Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas,
- c. El Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas,
- d. El Secretario de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El Subdirector de Operaciones del FGS de la ANSES se constituirá como Secretario Ejecutivo de dicho Comité.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple y el Director Ejecutivo de la ANSES tendrá derecho a veto. En caso de empate el voto de dicho funcionario tendrá valor doble”.

PREGUNTA N° 808

Subsidios y programas de asistencia vigentes

Informe sobre los Programas vigentes que otorguen subsidios (reembolsables y no reembolsables) en el ámbito del PEN y órganos descentralizados y el presupuesto que se les ha asignado a cada uno de ellos.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que los principales programas vigentes en el ámbito de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa son:

- *Programa de Parques Industriales*: el nuevo programa brindará apoyo a través de ANR (para estudios para constitución y ampliación de los parques industriales y obras de infraestructura intramuro) y Créditos a Tasa Bonificada (para radicación y desarrollo de Pymes y adquisición de lotes), con el objetivo de fortalecer el reordenamiento de las actividades industriales dentro de parques. Asimismo, contará con un nuevo enfoque de apoyo, dado que se incluyen los parques industriales tecnológicos o del Conocimiento, se fomentan los parques sustentables o parques verdes y se incorporan políticas de género e inclusión dentro de los ítems financiables;

- *Programa de Desarrollo de Proveedores*: el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO) promueve inversiones, capacitación y mejora tecnológica en empresas de bienes y servicios industriales proveedoras de cadenas de valor estratégicas, con el objetivo de generar capacidades locales que incrementen la competitividad, sustituyan importaciones y potencien el acceso a mercados externos en bienes y servicios de alto valor agregado. La participación dentro del Programa permite contar con un apoyo integral a través de un grupo de herramientas de asistencia que permite abordar diversas barreras en forma complementaria y simultánea. Los tres ejes de apoyo del PRODEPRO son la bonificación de tasas, los aportes no reembolsables y la asistencia técnica a través del INTI. Estos pueden destinarse a la adquisición de bienes de capital y su capital de trabajo relacionado, la ampliación o reforma de planta, la realización de ensayos, certificaciones y el desarrollo de prototipos y la implementación de TICs, herramientas de Industria 4.0 y tecnologías de gestión y mejora productiva, entre otros. La actual convocatoria de PRODEPRO está destinada a los proveedores de las cadenas de valor estratégicas que son objetivo del Programa: los sectores de petróleo y gas, las energías renovables, la energía nuclear, la minería metalífera y litio, el sector aeroespacial, transporte y movilidad eléctrica, ferroviario, naval liviana y pesada, salud, defensa y seguridad, en el marco de la política de reactivación de la actividad industrial llevada a cabo por el Ministerio de Desarrollo Productivo.

- *Ley de Biotecnología Moderna*: Cupo fiscal de \$200 millones para apoyar proyectos relacionados con la Biotecnología; en agosto se abrirá la segunda convocatoria. Los beneficios previstos para las empresas que presenten proyectos son amortización acelerada, devolución anticipada de IVA y bono de crédito fiscal sobre el 50% de los gastos de Investigación y Desarrollo.

- *ANR SOLUCIONA Reactivación Economía del Conocimiento*: Otorgamientos de ANR de hasta \$15 millones para proyectos orientados a desarrollos o procesos basados en la economía del conocimiento para las propias empresas o instituciones; y para proyectos

que buscan que empresas o instituciones adopten proyectos basados en economía del conocimiento que les permita reactivarse o reconvertirse.

- *Programa de Capacitación para Municipios para reconversión laboral basada en Economía del Conocimiento:* Se encuentra en etapa final de aprobación y contempla el otorgamiento de ANR de hasta \$500 mil por municipios para financiar cursos cortos en temáticas como programación, testing, diseño contenido audiovisual, mantenimiento de fibra óptica, instalación de redes, entre otras temáticas.

- *Exporta Simple:* es un régimen de exportación pensado para pymes, emprendedores y primeros exportadores por sus características y alcances. A través de un servicio logístico integrado se promueve la exportación de mercaderías de hasta USD 15 mil por operación a cualquier parte del mundo a través de Prestadores de Servicio Postal de manera simple y rápida, con un tope de USD 600 mil al año. Solo se requiere tener CUIT y Clave Fiscal Nivel 3.

- *Importación Temporal:* es una herramienta que permite importar insumos temporariamente sin abonar aranceles ni tributos, para realizar un perfeccionamiento industrial, con la obligación de exportar para consumo a otros países el producto final. El Certificado de Tipificación de Importación Temporal requiere de la presentación de un informe técnico y tiene una validez de 10 años.

- *Drawback:* es un instrumento que permite exportar productos elaborados con insumos importados, recuperando los impuestos y tributos abonados en concepto de la importación.

- *Exportación de plantas llave en mano:* es un incentivo a la exportación de las plantas industriales u obras de ingeniería destinadas a la prestación de servicios bajo la forma de una unidad completa y concluida con la finalidad de cumplir el objeto de un contrato que exija la transmisión del dominio del bien final a cambio del pago de un precio total.

- *Zonas Francas:* a través de la Ley 23.331 se reglamentaron las zonas francas en Argentina con el objetivo de incentivar las exportaciones, fomentar el comercio y la actividad industrial exportadora a través de la reducción de costos y la simplificación de los procedimientos administrativos, ofreciendo, además, incentivos fiscales.

En lo que respecta a la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores, a continuación, se presenta un cuadro con los programas vigentes y con sus líneas respectivas:

Programa	Asignado a Línea
Financiamiento a MiPyMEs para capital de trabajo-BICE	Tope de Línea \$1.000.000.000
Financiamiento a MiPyMEs para capital de trabajo - BNA	Tope de Línea \$10.000.000.000 donde el Ministerio de Desarrollo Productivo subsidia tasa hasta un estimado de \$720.000.000.
Nueva línea de créditos para MiPyMEs sin financiación- BCRA - PYMES PLUS	El Ministerio de Desarrollo Productivo otorgará garantías a través del FOGAR por estimado en un total de \$19.000.000.
Apoyo al sistema productivo nacional en el área de equipamiento e insumos médicos y soluciones tecnológicas	Tope de Línea \$2.250.000.000 a otorgar por el FONDEP en créditos para capital de trabajo e inversión y ANRs

PAC COVID	Tope de Línea \$70.000.000 en ANRs
Fondo de garantía para pago de haberes de MiPyMEs (FoGAR)	\$30 mil millones transferidos a FogAr que permite avalar créditos al 24% por \$120 mil millones
Asistencia al Trabajo y la Producción para cuidar el ingreso (Créditos a Tasa Cero)	\$11 mil millones transferidos FAE MyA del FONDEP para subsidio de tasa y \$26.000 mil millones FAE MyA FOGAR para garantías públicas.
Linea Financiamiento Cooperativas y Empresas Recuperadas	Tope de línea \$2.000.000.000, Garantía fogar al 100%. Bonificación tasa FONDEP \$109.000.000
Sociedades de Garantías Recíprocas	\$1,180,000,000 reafianzamiento
Expertos PyME	\$5.000.000 crédito presupuestario
Capacitación Pyme con Crédito Fiscal	Se entregan bonos de crédito fiscal por hasta \$180.000.000 para cubrir hasta el 100% gastos de Capacitación

Fuente: el Ministerio de Desarrollo Productivo.

En el ámbito de la Secretaría de Minería se encuentra vigente el Plan Nacional de Minería Social (PNMS). El Plan tiene como metas favorecer, desarrollar y capacitar a los miembros de la sociedad involucrados en las temáticas productivas en la vasta zona de interés minero, apoyando la constitución de consorcios productivos con el auspicio de las áreas gubernamentales de desarrollo social provincial y nacional. El Plan otorga financiamiento para el desarrollo de inversiones en micro emprendimientos productivos y para la realización de actividades de capacitación. Dentro del Plan se otorgan aportes no reembolsables para financiar actividades vinculadas con el desarrollo de la minería artesanal a pequeña escala, incluyendo el apoyo a ladrilleros y pirqueros y otros proyectos asociados con la actividad minera.

Para el año 2020 el Plan Nacional de Minería Social tiene un presupuesto asignado de \$17.901.299 con la posibilidad de ampliación a \$49 millones con origen en fuente 13 (en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la ley 24.196).

La Secretaría de Comercio Interior informa que el Decreto 418/2020 crea un régimen especial de compensación en el mercado de la Ley de Emergencia Alimentaria Nacional, 27.519, con el objetivo de mantener la estabilidad de los precios de los alimentos lácteos que se determinará en función de las ventas de tales productos a partir del 1° de enero del corriente año.

Esto implica que se compensará a partir de las ventas al por menor en los supermercados, minimercados y supermercados por no incrementar el precio de los lácteos por la restitución del IVA, que se realicen los y las consumidores.

En el ámbito de la Subsecretaría de Hidrocarburos se encuentran vigentes en la actualidad los siguientes programas que otorgan subsidios:

- “Programa de estímulo a las inversiones en desarrollos de producción de gas natural proveniente de reservorios no convencionales” creado por la Resolución N° 46 de fecha 2 de marzo de 2017 del entonces Ministerio de Energía y Minería.
- “Programa hogares con garrafas (HOGAR)”, creado por el Decreto N° 470 de fecha 30 de marzo de 2015.

- “Décimo Sexto Acuerdo de Prórroga del Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano Para Redes de Distribución de Gas Propano Indiluido”, firmado oportunamente en el marco de la Ley 26.019 y del Decreto N° 329 de fecha 9 de abril de 2007, cuyo vencimiento tuvo lugar el 31 de diciembre de 2019, y actualmente se encuentra en proceso de implementación el Décimo Séptimo Acuerdo de Prórroga.

- Compensación de los menores ingresos que las licenciatarias del servicio de distribución de gas natural por redes reciban de sus usuarios, como producto de la aplicación de beneficios y/o bonificaciones a los usuarios resultantes de la normativa vigente, creado por la Resolución N° 508 de fecha 28 de diciembre de 2017 del entonces Ministerio de Energía y Minería.

- En el marco de esta normativa, se compensan el beneficio de la Tarifa Social, creado por Resolución N° 28 de fecha 28 de marzo 2016 del ex Ministerio de Energía y Minería, y el beneficio otorgado a las Entidades de Bien Público mediante la Resolución 146 del 28 de marzo de 2019 de la entonces Secretaría de Gobierno de Energía.

En la siguiente tabla, se detalla el presupuesto asignado a cada uno de ellos.

Subsidios y Programas de asistencia

Detalle de créditos vigentes

	Concepto	Partida Presupuestaria	Objeto del Gasto	Crédito Vigente 2020 (*)
Subsidios a la Oferta	Plan Gas no Convencional - Res. 46/2017 (Empresas)	73.1.0.43.0	5.1.9.2517	\$ 25.243.396.427,00
	Plan Gas no Convencional - Res. 46/2017 (Provincias)	73.1.0.43.0	5.7.1.2517	\$ 3.975.600.001,00
	Total Subsidios a la Oferta			\$ 29.218.996.428,00
Subsidios a la Demanda	Programa HOGAR - Garrafa Social	73.2.0.40.0	5.5.4.980	\$ 7.337.008.931,00
	Gas Propano Indiluido para redes de Distribución	73.2.0.44.0	5.1.9.2290	\$ 1.077.147.845,00
	Descuentos en Facturación (Res. 508)	73.2.0.42.0	5.1.9.2518	\$ 8.281.302.363,00
	Total Subsidios a la Demanda			\$ 16.695.459.139,00
Total Subsidios				\$ 45.914.455.567,00

(*) De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 4/2020 - Prórroga del Presupuesto 2019

En cuanto al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), a través de la resolución 1287/2015, financia proyectos de cooperativas y mutuales. En los primeros dos trimestres del año el INAES ha ejecutado la totalidad de la cuota presupuestaria recibida, lo cual redundará en el otorgamiento de apoyos financieros por un total de 211 millones de pesos.

PREGUNTA N° 809

Subsidios y programas de asistencia vigentes

Informe en cuánto se ha reducido el presupuesto de viáticos en el ámbito del PEN y órganos descentralizados desde que se declaró el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa la evolución presupuestaria de la partida 37 – Pasajes y Viáticos del Presupuesto Nacional, circunscripta a las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo, al

15 de julio de 2020 y señala que el gasto bajo dichos conceptos tuvo una caída significativa a partir del mes de abril.

La evolución presupuestaria de la partida 37 – Pasajes y Viaticos del Presupuesto Nacional, circunscripta a las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo, al 15 de julio de 2020:

Partidas de pasajes y viáticos. Del 01/01 al 15/7. Millones de pesos				
Jurisdicción	CI	CV	DEV	% EJE
Presidencia de la Nación	210,9	227,8	31,5	13,8%
Jefatura de Gabinete de Ministros	174,4	173,0	6,3	3,6%
Ministerio del Interior	412,8	365,1	143,0	39,2%
Ministerio de Relaciones Exteriores	138,8	139,2	31,9	22,9%
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	111,2	111,7	46,7	41,8%
Ministerio de Seguridad	964,5	955,4	534,1	55,9%
Ministerio de Defensa	1.111,6	1.104,5	467,9	42,4%
Ministerio de Economía	154,8	137,3	23,5	17,1%
Ministerio de Desarrollo Productivo	251,6	207,9	15,7	7,5%
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	380,2	507,4	105,2	20,7%
Ministerio de Turismo y Deportes	66,0	44,4	16,1	36,2%
Ministerio de Transporte	196,0	132,0	36,5	27,7%
Ministerio de Obras Públicas	459,7	459,1	156,8	34,2%
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	51,2	49,9	0,3	0,6%
Ministerio de Educación	61,3	59,2	5,0	8,4%
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	110,6	91,2	15,1	16,5%
Ministerio de Cultura	67,1	60,7	8,5	14,0%
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	137,4	120,8	20,9	17,3%
Ministerio de Salud	223,1	237,6	29,3	12,3%
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	72,9	58,8	11,0	18,7%
Ministerio de Desarrollo Social	233,7	230,9	13,8	6,0%

Partidas de pasajes y viáticos. Del 01/01 al 15/7. Millones de pesos				
Jurisdicción	CI	CV	DEV	% EJE
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	5,7	11,4	0,0	0,2%
TOTAL PEN	5.595,6	5.485,1	1.718,8	31,3%

Fuente: Ministerio de Economía.

Es importante resaltar que se aprecia una caída del nivel crediticio de la partida, con un nivel de ejecución inferior al 35% a la fecha, lo que implica una subutilización de la misma. Puede observarse como los sectores de seguridad y defensa, con amplia cobertura territorial en la pandemia, registran el mayor nivel de ejecución en detrimento de otros sectores vinculados con actividades administrativas, operativas y de políticas de otra naturaleza.

PREGUNTA N° 810

Partiendo de la base que el Estado no está subsidiando a las empresas a través del Programa ATP sino que está compensando parcialmente a aquellos ciudadanos que limitó en su derecho a trabajar por el interés público de evitar la propagación del COVID-19, detalle si existe entre las condiciones establecidas para aplicar al Programa ATP alguna cláusula que prevea que el Estado podrá obtener a cambio una participación en las empresas compensadas.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que el programa ATP contiene múltiples beneficios de diversa naturaleza (Art. 2, Decreto N° 332/20, modificado por Decreto 376/20), a saber:

- a. Postergación o reducción de hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino.
- b. Salario Complementario, consistente en una asignación abonada por el Estado Nacional para los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia de empresas beneficiarias. La suma es abonada por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y equivale al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del salario neto del trabajador o de la trabajadora correspondiente al mes de febrero de 2020, no pudiendo ser inferior a una suma equivalente a un salario mínimo, vital y móvil ni superar dos salarios mínimos, vitales y móviles, o al total del salario neto correspondiente a ese mes. (Art. 8, Decreto 332/20, modificado por Decreto 376/20). Esta asignación compensatoria al salario se considerará a cuenta del pago de las remuneraciones o de la asignación en por compensación por suspensión de la prestación laboral. (art. 223 bis de la LCT) (Art. 8, Decreto 332/20, modificado por Decreto 376/20).
- c. Crédito a Tasa Cero para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadoras y trabajadores autónomos en las condiciones que establezcan la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el BANCO CENTRAL DE LA

REPÚBLICA ARGENTINA, con subsidio del CIENTO POR CIENTO (100%) del costo financiero total. Consiste en una financiación a ser acreditada en la tarjeta de crédito del beneficiario. Su monto no podrá exceder una cuarta parte del límite superior de ingresos brutos establecidos para cada categoría del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, con un límite máximo de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000). Se desembolsa en tres cuotas mensuales iguales y consecutivas. (Art. 9, Decreto 332/20, modificado por Decreto 376/20.) Las condiciones para su otorgamiento son las oportunamente establecidas por el Decreto 332/20 y sus modificatorios, luego reglamentadas a través de diversas Decisiones Administrativas que adoptaron las recomendaciones formuladas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, creado por Decreto 345/20. Para acogerse a los beneficios de postergación o reducción del pago de contribuciones patronales al SIPA, salario complementario y crédito a tasa cero los Decretos 332/20, modificado por Decreto 376/20 establecieron que debían darse cumplimiento a uno o varios de los siguientes de criterios: a. Actividades económicas afectadas en forma crítica en las zonas geográficas donde se desarrollan. b. Cantidad relevante de trabajadores y trabajadoras contagiadas por el COVID 19 o en aislamiento obligatorio o con dispensa laboral por estar en grupo de riesgo u obligaciones de cuidado familiar relacionadas al COVID 19. c. Sustancial reducción en su facturación con posterioridad al 12 de marzo de 2020. Además, se facultó al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a decidir respecto de la procedencia y alcance de los pedidos que se realicen para acogerse a los beneficios contemplados en el presente decreto, previo dictamen fundamentado con base en criterios técnicos del COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN. En el marco de dichas disposiciones, se establecieron los siguientes requisitos: ATP 1 – SALARIO COMPLEMENTARIO – SALARIOS ABRIL CLASIFICACION DE REQUISITOS PARA ACCEDER AL BENEFICIOS DE SALARIO COMPLEMENTARIO Cantidad de trabajadores Los requisitos se han establecido conforme la cantidad de empleados de las empresas, considerando las extinciones de las relaciones laborales ocurridas hasta el 20 de abril de 2020 SC PARA TRABAJADORES DE EMPRESAS QUE NO SUPEREN LOS 800 EMPLEADOS Actividad principal Actividad principal del empleador al 12 de marzo del 2020 incluida por Comité, individualizada conforme el código del CLAE – Formulario N° 883. (para inscripciones con códigos distintos al CLAE: AFIP debe instrumentar reinscripción) Variación nominal del nivel de facturación Variación nominal del nivel de facturación de hasta un CINCO POR CIENTO (5%) positivo en el período comprendido entre el 12/03/20 al 12/04/20 respecto al mismo período del año 2019. Empresas que iniciaron sus actividades con posterioridad al período base de cálculo, se utilizará la información de facturación correspondiente al período del 12/11/19 al 12/12/19 de 2019. Empresas que iniciaron actividades en 2020 son consideradas “actividad afectada en forma crítica Para procesos de reorganización empresaria, la AFIP procederá a evaluar y adoptar criterios que permitan resolver las solicitudes en base a la realidad económica. Plantilla de empleados No debe superar 800 trabajadoras en relación de dependencia al 29/02/2020 SC COMPLEMENTARIO PARA TRABAJADORES DE EMPRESAS QUE SUPEREN LOS 800 EMPLEADOS Actividad Principal Actividad principal del empleador al 12 de marzo del 2020 incluida por Comité, individualizada conforme el código del CLAE – Formulario N° 883 Plantilla de empleados Debe superar 800 trabajadoras en relación de dependencia al 29/02/2020 Variación de facturación Variación nominal del nivel de facturación de hasta un CINCO POR CIENTO (5%) positivo en el período comprendido

entre el 12/03/20 al 12/04/20 respecto al mismo período del año 2019. Empresas que iniciaron sus actividades con posterioridad al período base de cálculo, se utilizará la información de facturación correspondiente al período del 12/11/19 al 12/12/19 de 2019. Empresas que iniciaron actividades en 2020 son consideradas “actividad afectada en forma crítica Para procesos de reorganización empresaria, la AFIP procederá a evaluar y adoptar criterios que permitan resolver las solicitudes en base a la realidad económica. Evaluación financiera Adicionalmente, se recomendó evaluar su situación financiera a partir de la información recabada en el sitio web “Programa de Asistencia de Emergencia para el Trabajo y la Producción – ATP” de la AFIP y la restante que pudiera estimarse menester Distribución de utilidades (condición) No podrán distribuir utilidades por los períodos fiscales cerrados a partir de noviembre de 2019. Recompra de acciones (condición) No podrán recomprar sus acciones directa o indirectamente. Títulos valores (condición) No podrán adquirir títulos valores en pesos para su posterior e inmediata venta en moneda extranjera o su transferencia en custodia al exterior. Remisiones al exterior (condición) No podrán realizar erogaciones de ninguna especie a sujetos relacionados directa o indirectamente con el beneficiario cuya residencia, radicación o domicilio se encuentre en una jurisdicción no cooperante o de baja o nula tributación. A tal efecto, deberá tenerse presente la condición de jurisdicciones no cooperantes o de baja o nula tributación, en los términos de los artículos 24 y 25 del Decreto N° 862/19, reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Plazo de las condiciones Los aludidos requisitos resultarán de aplicación durante un período fiscal.: Las empresas beneficiarias no podrán efectuar las operaciones señaladas precedentemente durante el ejercicio en curso y los DOCE (12) meses siguientes a la finalización del ejercicio económico posterior a aquel en el que se otorgó el beneficio, inclusive por resultados acumulados anteriores. En ningún caso podrá producirse la disminución del patrimonio neto por las causales previamente descriptas hasta la conclusión del plazo de DOCE (12) meses antes indicado. Las operaciones no podrían efectuarse en el ejercicio en el que fue solicitado el beneficio y durante: 1) Los DOCE (12) meses siguientes a la finalización del ejercicio económico en el que fue otorgado el beneficio para las empresas que contaban con más de 800 trabajadoras o trabajadores al 29 de febrero de 2020, en el supuesto de las remuneraciones devengadas en abril de 2020 ATP 2 – SALARIO COMPLEMENTARIO – SALARIOS MAYO Punto 4, Acta 9 Salario de referencia Marzo 2020 Tope salarial No quedan comprendidos como beneficiarios los trabajadores cuya remuneración bruta devengada en el mes de marzo de 2020 supere la suma de \$250.000. Exclusión de trabajadores subsidiados Cuando los empleadores del Programa ATP cuenten con aportes y/o subsidios que alcancen a directa o indirectamente a una parte de su plantilla de personal, únicamente se liquidará el beneficio de SC a los que no se encuentren alcanzados por aquellos. REQUISITOS PARA ACCEDER AL BENEFICIOS DE SALARIO COMPLEMENTARIO SC PARA TRABAJADORES DE EMPRESAS INDEPENDIENTEMENTE DE LA CANTIDAD DE TRABAJADORES Actividad principal Actividad principal del empleador al 12 de marzo del 2020 incluida por Comité, individualizada conforme el código del CLAE – Formulario N° 883. (Inscripciones con códigos distintos al CLAE: Afip debe instrumentar reinscripción) Variación nominal del nivel de facturación Variación nominal del nivel de facturación de hasta un CINCO POR CIENTO (5%) positivo en abril de 2020, respecto al mismo período del año 2019. Empresas que iniciaron sus actividades con posterioridad al 1/05/19 se utilizará la información de facturación correspondiente a diciembre de 2019. Para las empresas que iniciaron sus actividades entre enero y abril de 2019, se estimará la variación de la facturación comparando el mes abril de 2020 con el mes de diciembre de 2019. Empresas que iniciaron

actividades en 2020 son consideradas “actividad afectada en forma crítica” Para procesos de reorganización empresaria, la AFIP procederá a evaluar y adoptar criterios que permitan resolver las solicitudes en base a la realidad económica. Plantilla de empleados Se computa al 26/05/2020 Distribución de utilidades (condición) No podrán distribuir utilidades por los períodos fiscales cerrados a partir de noviembre de 2019. Recompra de acciones (condición) No podrán recomprar sus acciones directa o indirectamente. Títulos valores (condición) No podrán adquirir títulos valores en pesos para su posterior e inmediata venta en moneda extranjera o su transferencia en custodia al exterior. Remisiones al exterior (condición) No podrán realizar erogaciones de ninguna especie a sujetos relacionados directa o indirectamente con el beneficiario cuya residencia, radicación o domicilio se encuentre en una jurisdicción no cooperante o de baja o nula tributación. A tal efecto, deberá tenerse presente la condición de jurisdicciones no cooperantes o de baja o nula tributación, en los términos de los artículos 24 y 25 del Decreto N° 862/19, reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Plazo de las condiciones Para las empresas de hasta 800 empleados: Los aludidos requisitos resultarán de aplicación durante un período fiscal: Las empresas beneficiarias no podrán efectuar las operaciones señaladas precedentemente durante el ejercicio en curso y los DOCE (12) meses siguientes a la finalización del ejercicio económico posterior a aquel en el que se otorgó el beneficio, inclusive por resultados acumulados anteriores. En ningún caso podrá producirse la disminución del patrimonio neto por las causales previamente descriptas hasta la conclusión del plazo de DOCE (12) meses antes indicado. Las operaciones no podrían efectuarse en el ejercicio en el que fue solicitado el beneficio y durante: 1) Los DOCE (12) meses siguientes a la finalización del ejercicio económico en el que fue otorgado el beneficio para las empresas que contaban con hasta 800 trabajadoras o trabajadores al 29 de febrero de 2020, en el supuesto de las remuneraciones devengadas en mayo de 2020. Para las empresas de más de 800 empleados: Las empresas beneficiarias no podrán efectuar las operaciones señaladas precedentemente durante el ejercicio en curso y los VEINTICUATRO (24) meses siguientes a la finalización del ejercicio económico posterior a aquel en el que se otorgó el beneficio, inclusive por resultados acumulados anteriores. En ningún caso podrá producirse la disminución del patrimonio neto por las causales previamente descriptas hasta la conclusión del plazo de VEINTICUATRO (24) meses antes indicado. Las operaciones no podrían efectuarse en el ejercicio en el que fue solicitado el beneficio y durante los VEINTICUATRO (24) meses siguientes a la finalización del ejercicio económico en el que fue otorgado el beneficio para las empresas que contaban con más de 800 trabajadoras o trabajadores al 29 de febrero de 2020, en el supuesto de las remuneraciones devengadas en mayo de 2020. ATP 3 – SALARIO COMPLEMENTARIO – SALARIOS JUNIO Punto 3, Acta 15 Salario de referencia Abril 2020 Tope salarial No quedan comprendidos como beneficiarios los trabajadores cuya remuneración bruta devengada en el mes de marzo de 2020 supere la suma de \$140.000. Exclusión de trabajadores subsidiados Cuando los empleadores del Programa ATP cuenten con aportes y/o subsidios que alcancen a directa o indirectamente a una parte de sus plantillas de personal, únicamente se liquidará el beneficio de SC a los que no se encuentren alcanzados por aquellos. Actividad principal - Lugar de desarrollo de la actividad - Monto de los beneficios: TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE EMPRESAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES AFECTADAS EN FORMA CRÍTICA INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: - Actividad: considerada afectada en forma crítica. - El Salario Neto resulta equivalente al 83% de la Remuneración Bruta devengada en el mes de abril de 2020; debe ser equivalente al 50% del Salario Neto; no debe ser inferior a un SMVM ni superar 2 SMVM.

TRABAJADORAS Y TRABAJADORES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA ATP EN LUGARES BAJO ASPO - Actividad: incluida en el Programa ATP - AMBA – S. Fernando (Chaco); Bariloche y General Roca (Río Negro) – Rawson (Chubut) – Córdoba (Córdoba). - El Salario Neto resulta equivalente al 83% de la Remuneración Bruta devengada en el mes de abril de 2020; debe ser equivalente al 50% del Salario Neto; no debe ser inferior a un SMVM ni superar 2 SMVM.

TRABAJADORAS Y TRABAJADORES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA ATP EN LUGARES BAJO DISPO - Actividad: incluida en el Programa ATP - Localidades bajo DISPO - El Salario Neto resulta equivalente al 83% de la Remuneración Bruta devengada en el mes de abril de 2020; debe ser equivalente al 50% del Salario Neto; no debe ser inferior ni superior a un SMVM.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL BENEFICIOS DE SALARIO COMPLEMENTARIO Variación nominal del nivel de facturación Variación nominal del nivel de facturación de hasta un CINCO POR CIENTO (5%) positivo en mayo de 2020, respecto al mismo período del año 2019. Empresas que iniciaron sus actividades entre el 1/1/19 y 30/11/19 se utilizará la información de facturación correspondiente a diciembre de 2019. Para las empresas que iniciaron sus actividades entre enero y abril de 2019, se estimará la variación de la facturación comparando el mes abril de 2020 con el mes de diciembre de 2019. Empresas que iniciaron actividades a partir del 1° de diciembre de 2019 y en 2020 son consideradas “actividad afectada en forma crítica” Para procesos de reorganización empresaria, la AFIP procederá a evaluar y adoptar criterios que permitan resolver las solicitudes en base a la realidad económica.

Plantilla de empleados Se considerarán las extinciones de relaciones laborales al 24/06/2020 Distribución de utilidades (condición) No podrán distribuir utilidades por los períodos fiscales cerrados a partir de noviembre de 2019. Recompra de acciones (condición) No podrán recomprar sus acciones directa o indirectamente. Títulos valores (condición) No podrán adquirir títulos valores en pesos para su posterior e inmediata venta en moneda extranjera o su transferencia en custodia al exterior. Remisiones al exterior (condición) No podrán realizar erogaciones de ninguna especie a sujetos relacionados directa o indirectamente con el beneficiario cuya residencia, radicación o domicilio se encuentre en una jurisdicción no cooperante o de baja o nula tributación. A tal efecto, deberá tenerse presente la condición de jurisdicciones no cooperantes o de baja o nula tributación, en los términos de los artículos 24 y 25 del Decreto N° 862/19, reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Incremento de honorarios (MAS DE 800 EMPLEADOS) Empresas de más de 800 trabajadores al 29/02/20, no podrán incrementar los honorarios, salarios o anticipos de los miembros de los órganos de administración más de un CINCO POR CIENTO (5%) en términos nominales de su valor en pesos moneda nacional. Se extiende a pagos adicionales, bonificaciones u honorarios extraordinarios vinculados al cumplimiento de determinados resultados. Plazo de las condiciones Para las empresas de hasta 800 empleados: Los aludidos requisitos resultarán de aplicación durante un período fiscal.: Las empresas beneficiarias no podrán efectuar las operaciones señaladas precedentemente durante el ejercicio en curso y los DOCE (12) meses siguientes a la finalización del ejercicio económico posterior a aquel en el que se otorgó el beneficio, inclusive por resultados acumulados anteriores. En ningún caso podrá producirse la disminución del patrimonio neto por las causales previamente descriptas hasta la conclusión del plazo de DOCE (12) meses antes indicado. Las operaciones no podrían efectuarse en el ejercicio en el que fue solicitado el beneficio y durante: 1) Los DOCE (12) meses siguientes a la finalización del ejercicio económico en el que fue otorgado el beneficio para las empresas que contaban con hasta 800 trabajadoras o trabajadores al 29 de febrero de 2020, en el supuesto de las

remuneraciones devengadas en mayo de 2020. Para las empresas de más de 800 empleados: Las empresas beneficiarias no podrán efectuar las operaciones señaladas precedentemente durante el ejercicio en curso y los VEINTICUATRO (24) meses siguientes a la finalización del ejercicio económico posterior a aquel en el que se otorgó el beneficio, inclusive por resultados acumulados anteriores. En ningún caso podrá producirse la disminución del patrimonio neto por las causales previamente descriptas hasta la conclusión del plazo de VEINTICUATRO (24) meses antes indicado. Las operaciones no podrían efectuarse en el ejercicio en el que fue solicitado el beneficio y durante los VEINTICUATRO (24) meses siguientes a la finalización del ejercicio económico en el que fue otorgado el beneficio para las empresas que contaban con más de 800 trabajadoras o trabajadores al 29 de febrero de 2020, en el supuesto de las remuneraciones devengadas en mayo de 2020. La obtención del beneficio de Salario Complementario correspondiente a los salarios devengados en el mes de junio no alterará el cómputo de plazos de las restricciones que pesan sobre los empleadores -referidas en el párrafo anterior- derivadas de la obtención del beneficio por las remuneraciones del mes de mayo de 2020. De su compulsión podrá advertirse que ninguno de los requisitos y condiciones del beneficio arriba descripto prevé *“...que el Estado podrá obtener a cambio una participación en las empresas”*.

PREGUNTA N° 811

AFIP - Moratorias

Moratoria: Cantidad de CUIT adheridas a la moratoria detallando monto de deuda consolidado total, y los montos consolidados de deuda por cada una de las categorías de Micro / Pequeña / mediana tramo 1 / mediana tramo 2 todas estas con certificado PYME VIGENTE, y a su vez el monto consolidado para todas aquellas categorías de MPYME con certificado en trámite

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa la cantidad de CUIT adheridas y el monto de deuda consolidado por planes de pago al contado y planes en cuotas –generales y planes refinanciados- y por tipo de Pyme y aquellas informadas como “Condicionales” con certificado en trámite.

MORATORIA - REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL LEY N° 27.541

TIPO DE PLAN	DESCRIPCIÓN	CANCELACIÓN MEDIANTE PAGO CONTADO		CANCELACIÓN MEDIANTE PLAN DE FACILIDADES	
		CANTIDAD DE CUIT	TOTAL CONSOLIDADO	CANTIDAD DE CUIT	TOTAL CONSOLIDADO
TOTAL		59.079	\$ 4.933.443.782,99	205.835	\$ 133.795.402.222,11
PLAN GENERAL	Condicionales	14.464	\$ 546.925.470,36	31.527	\$ 7.519.017.894,32
	Micro Empresas Ley 25300	36.754	\$ 1.977.731.134,65	114.302	\$ 31.163.917.868,72
	Pequeña Empresas Ley 25300	2.210	\$ 797.077.702,01	7.386	\$ 19.452.085.303,07
	Mediana Empresa - Tramo 1. Ley 25300	495	\$ 528.761.000,55	1.855	\$ 19.224.210.836,15
	Mediana Empresa - Tramo 2. Ley 25300	32	\$ 57.935.691,13	118	\$ 2.431.207.666,45
PLAN REFINANCIACIÓN	Condicionales	-	\$ -	-	\$ -
	Micro Empresas Ley 25300	3.870	\$ 386.273.236,77	42.235	\$ 18.699.731.265,90
	Pequeña Empresas Ley 25300	948	\$ 312.920.725,75	6.513	\$ 14.959.581.008,05
	Mediana Empresa - Tramo 1. Ley 25300	287	\$ 284.567.947,23	1.996	\$ 17.754.739.875,85
	Mediana Empresa - Tramo 2. Ley 25300	19	\$ 41.250.874,54	303	\$ 2.590.910.503,60

Fuente: DISR55

Información acumulada al 08/07/2020

PREGUNTA N° 812

Renegociación de deuda externa

Liste las contrapartes con las que se firmó un acuerdo de confidencialidad para la negociación de la deuda e incluya la fecha de caducidad de cada acuerdo.

Cuáles fueron los objetivos de la firma de dichos acuerdos de confidencialidad? Violó Argentina algún acuerdo al publicar el contenido de las propuestas en la página del Ministerio de Economía?

Si no se alcanzaran las participaciones necesarias por serie de bonos para ejecutar las CACs, cuál sería el porcentaje de participación que a criterio de las autoridades a cargo de la ejecución de la renegociación de la deuda brindarían la posibilidad de que Argentina no quede aislada una vez más de la comunidad financiera internacional?

Si no se alcanzaran las participaciones necesarias para ejecutar las CACs y Argentina siguiera en default, cuánto tiempo cree que se atrasaría el acceso a financiamiento para el sector público y el sector privado argentino?

Cuáles son las consecuencias de un nuevo default sobre los contratos de deuda multilateral de los cuales Argentina forma parte? Se ponen en riesgo desembolsos ya comprometidos? Qué proyectos bajo ejecución se verían afectados?

Al tratarse de un contexto diferente a la mayoría de las crisis atravesadas por Argentina en el sentido de que esta vez todo el mundo sufre una situación de crisis financiera y económica, asumiendo que la competencia por capital de inversión en el futuro es mayor y que es posible que resulte más difícil atraer inversiones del exterior y de los propios argentinos, cuál cree que sería el límite de aceptación inferior de la propuesta que no justifique mejorarla en el afán de reducir ese daño?

La Secretaría de Finanzas ha decidido segmentar el mercado de deuda denominado en pesos del denominado en moneda extranjera con el argumento de que la deuda en pesos

es sostenible y la deuda en dólares no lo es bajo los términos actuales. Se ha puesto énfasis en el desarrollo de una curva en pesos que si bien ha tenido sus traspiés en la selección de tipo de instrumento, pareciera centrarse en instrumentos denominados en CER. La reducción de tasas de interés ha tomado prioridad y si bien ha resultado en costos menores de deuda, también ha reducido las tasas de refinanciación del gobierno. El monto de deuda en pesos se viene reduciendo en lugar de ir aumentando. Qué estrategia piensa seguir para intentar revertir esta tendencia? Se contempla alguna forma para volver a hacer atractivos los instrumentos entre los Fondos Comunes de Inversión que han pasado a invertir sus carteras prácticamente en forma íntegra en depósitos bancarios?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública N° 27.541 encomendó al Poder Ejecutivo Nacional crear condiciones para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública, la que deberá ser compatible con la recuperación de la economía productiva y con la mejora de los indicadores sociales básicos. A tales efectos facultó al Poder Ejecutivo Nacional a llevar adelante las gestiones y los actos necesarios para cumplir con la tarea encomendada.

Por su parte, la Ley N° 27.544 de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Emitida bajo Ley Extranjera autorizó al Poder Ejecutivo Nacional a efectuar las operaciones de administración de pasivos y/o canjes y/o reestructuraciones de los servicios de vencimiento de intereses y amortizaciones de capital de los Títulos Públicos de la República Argentina emitidos bajo Ley Extranjera.

En virtud de estas facultades delegadas, el Poder Ejecutivo ha firmado Acuerdos de Confidencialidad que tienen por objeto garantizar la confidencialidad de las discusiones entre los tenedores de deuda y la República, en este caso. A su vez, determinan las restricciones comerciales para esos tenedores hasta la publicación pública de información material que fuera confidencial e intercambiada durante las discusiones. Es un mecanismo de resguardo de la transparencia del mercado a efectos de que las partes intervinientes no puedan hacer uso de información privilegiada en operaciones bursátiles.

Durante las negociaciones con los acreedores externos existieron varias rondas de firmas de acuerdos de confidencialidad. Es importante destacar que no es posible inferir el número de fondos de inversión que participaron de los mismos a partir de la cantidad de signatarios de esos acuerdos porque los estudios de abogados que intervienen usualmente representan a más de uno.

En la última ronda de firmas de Acuerdos de Confidencialidad del mes de junio se consignaron 21 firmas.

Por último, la presentación de contraofertas es inherente al propio proceso de negociación, las cuales no necesariamente se formalizan posteriormente en un documento. Toda la formación sobre el proceso está disponible en la página del Ministerio de Economía.

El Ministerio de Economía señala, además, que los acuerdos de confidencialidad tienen por objeto garantizar la confidencialidad de las discusiones entre los tenedores de deuda y la Argentina, en este caso. A su vez, determinan las restricciones comerciales para esos

tenedores hasta la publicación pública de información material que fuera confidencial e intercambiada durante las discusiones.

En este sentido, la República Argentina no violó ningún acuerdo al momento de sus publicaciones.

Respecto al porcentaje de participación mínima se informa que ya fue establecido al momento de presentar la enmienda a la oferta. Todos los detalles de la propuesta presentada forma parte del Decreto N° 582/20, mediante el cual se introdujeron las modificaciones a la propuesta de reestructuración.

Desde el Ministerio de Economía se advierte que el Gobierno Nacional asumió en diciembre de 2019 con un panorama financiero crítico producto de las inconsistencias del modelo económico de la gestión anterior y de su irresponsable política de endeudamiento. El acceso del Sector Público Nacional al financiamiento en dólares (tanto en el exterior como en el mercado doméstico) y en pesos estaba virtualmente cerrado.

La solución al gravísimo problema de insostenibilidad del endeudamiento público heredado de la gestión anterior requiere un enfoque integral que contemple tanto la deuda denominada en dólares como en pesos.

En cuanto al acceso al financiamiento en pesos, el Poder Ejecutivo Nacional adoptó la estrategia de normalizar el funcionamiento del mercado de deuda pública en moneda nacional y en la cual ha logrado avances significativos reduciendo las tasas de interés a niveles compatibles con la producción, extendiendo plazos y logrando ratios de refinanciamiento elevados.

Respecto al fondeo en dólares en el mercado doméstico, en consonancia con la oferta efectuada para los tenedores de títulos públicos emitidos bajo legislación extranjera, se diseñó la propuesta de reestructuración de la deuda pública nacional instrumentada mediante títulos denominados en dólares estadounidenses emitidos bajo ley de la República Argentina. La misma fue enviada al Honorable Congreso de la Nación como Proyecto de Ley para que reciba tratamiento legislativo.

Desde el Ministerio de Economía se estima que la sanción de esa Ley brindará la oportunidad al Sector Público Nacional de retornar al mercado de deuda denominada en dólares en el ámbito doméstico.

Por su parte, vale decir que como resultado de un proceso sostenido de administración de pasivos en el mercado de deuda local iniciado en marzo, se ha logrado convertir títulos, originalmente denominados en dólares y de muy corto plazo, a activos emitidos en pesos por un total de aproximadamente USD 7.839 millones.

Dentro de estas operaciones se destaca particularmente que de los US\$ 9.106 millones de Letras del Tesoro en Dólares diferidas que se heredaron en diciembre de 2019, se han convertido en activos en situación de pago regular US\$ 5.881 millones (65% aproximadamente)

Las mismas se llevaron a cabo entregando a cambio títulos a tasas compatibles con la sostenibilidad de la deuda pero que brindan rendimientos reales positivos de modo de incentivar el ahorro en instrumentos denominados en pesos.

Por último, en lo que respecta al endeudamiento en dólares externo, la República Argentina ha presentado el 6 de julio de 2020 la enmienda a la oferta incluida en el Prospecto de Suplemento del 21 de abril incluyendo modificaciones que resultan consistentes con los principios de sostenibilidad de la deuda establecidos por el Ministerio de Economía y en los términos de la Ley N° 27.544, ya que la República cree firmemente que una reestructuración de deuda contribuirá a estabilizar la condición económica actual agravada por la emergencia pública en materia sanitaria, aliviará las restricciones a mediano y largo plazo sobre la economía derivadas de la actual carga de deuda, y permitirá reencauzar la trayectoria económica del país hacia el crecimiento a largo plazo.

De este modo, se da un tratamiento integral a las distintas obligaciones del Estado Nacional derivadas del crédito público para crear, de esa manera, las condiciones necesarias para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública de la República Argentina y facilitar el acceso a las diversas fuentes de financiamiento.

En otro orden, desde el Ministerio de Economía se informa que las obligaciones derivadas de los contratos de deuda multilateral y bilateral se han cumplido y se seguirán cumpliendo en el futuro. Estos acreedores, además, tienen status de preferido.

La sostenibilidad de la deuda pública requiere un crecimiento sustentable con equidad distributiva para mejorar la capacidad de repago. En el logro de este último objetivo, vale ratificar el rol estratégico desempeñado por los programas y proyectos que la República Argentina lleva adelante con el apoyo y el financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito y otras instituciones financieras internacionales.

Por esta razón, el Poder Ejecutivo Nacional manifiesta el compromiso de la República Argentina de honrar las obligaciones asumidas según lo pactado con dichas instituciones financieras.

Además, es importante destacar, sin ir más lejos, que recientemente el gobierno argentino ha gestionado cuatro operaciones de préstamo, que son consecuencia del redireccionamiento de los recursos ya aprobados con los organismos a fin de priorizar la lucha contra el coronavirus y sus múltiples y diversos impactos. En otras palabras, estas operaciones no significan un nuevo endeudamiento para el país sino un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles. Los préstamos a financiar con estos recursos son:

- BID Proyecto de respuesta inmediata de salud pública en el marco de la pandemia COVID-19 para contener, controlar y mitigar su efecto en la prestación de Servicios de Salud en Argentina. USD 470 millones.
- BID Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo. USD 500 millones.
- BID Programa de Innovación para Respuesta a Situaciones de Crisis y Gestión de Prioridades Estratégicas. USD 20 millones.
- BIRF 9073: Programa de apoyo a la Asignación Universal por Hijo – Financiamiento Adicional – USD 300 millones. (En ejecución)

Por otro lado, en el marco de la pandemia, los bancos multilaterales de desarrollo han priorizado y aprobado mediante procedimientos ágiles las iniciativas de los gobiernos tendientes a proteger a los sectores vulnerables.

La propuesta del gobierno nacional hacia dichos sectores es integral y, los programas priorizados en el marco de la emergencia contemplan variadas herramientas de apoyo a estos sectores, los cuales son sin duda los más afectados por el retraimiento de la economía. Encontramos así políticas de protección y apoyo en el Ministerio de Salud, en la ANSES, en el Ministerio de Desarrollo Social, en el Ministerio del Interior y en el Ministerio de Obras Públicas. A continuación, se presenta un cuadro con los préstamos que actualmente se están impulsando para mitigar los efectos de la pandemia que promueven políticas de apoyo a los sectores más vulnerables.

OIC	Operación	Jurisdicción	Financiamiento Externo (US\$ MM)	Estado de situación
BID	Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la prestación de Servicios de Salud en Argentina	Min Salud	470	Aprobado por el organismo
BIRF	Segundo Financiamiento Adicional para el Proyecto para la Protección de Niños y Jóvenes (AUH FA II)	ANSES	300	Contrato firmado
BIRF	Proyecto de Emergencia para la Prevención y Manejo de la Enfermedad por COVID-19 en la República Argentina	Min Salud	35	Contrato firmado
CAF	Proyecto de Apoyo al Plan Nacional Argentina contra el Hambre en la Emergencia Sociosanitaria COVID-19	Min Desarrollo Social	300	Aprobado por el organismo
CAF	Programa de Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia	Min Interior	40	Contrato firmado
FONPLATA	Programa de Apoyo a la Asistencia Local en la Emergencia	Min Interior	12	Contrato firmado
BCIE	Programa de Apoyo al Sistema Nacional Argentino de Salud en Infraestructura Sanitaria	Min Obras Públicas	50	En preparación

El porcentaje de participación mínima ya fue establecido al momento de presentar la enmienda a la oferta bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Economía y el marco legal dado por la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública N° 27.541 y la Ley N° 27.544 de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Emitida bajo Ley Extranjera. Todos los detalles de la propuesta presentada forma parte del Decreto N° 582/2020, mediante el cual se introdujeron las modificaciones a la propuesta de reestructuración.

Respecto a la deuda en pesos, desde el inicio de la gestión se trabajó en normalizar el mercado de deuda en pesos como instrumento para fortalecer el ahorro en moneda nacional.

Sin embargo desde el Ministerio se disiente con las afirmaciones sobre el supuesto de menor refinanciamiento, menor relevancia de la deuda en moneda nacional e integración de las carteras de los Fondos Comunes de Inversión.

En el segundo semestre del año el ratio de refinanciamiento se ubicó en valores significativamente superiores al 90% mostrando la confianza de los inversores en los activos del Sector Público Nacional denominados en pesos.

Porcentaje de refinanciamiento, en millones de ARS

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Pagos	62.361	64.824	109.764	121.896	95.706
Emisiones*	35.935	29.853	78.004	117.666	130.809
% Refinanciamiento	58%	46%	71%	97%	137%

* En valor efectivo (valor nominal ajustado por precio)

Fuente: Secretaría de Finanzas sobre la base de ONCP

De esta manera, el stock de deuda en pesos ha incrementado su participación de un 14,4% a un 15,3% de la deuda total, conduciendo a un sendero de deuda sostenible.

Valor residual de instrumentos denominados en pesos, en millones de ARS

Tipo Deuda	Noviembre 2019			Mayo 2020		
	Valor Residual	% Total Deuda	% Deuda en Pesos	Valor Residual	% Total Deuda	% Deuda en Pesos
Deuda Pública en Pesos	2.674.824	14,4%	100,0%	3.346.243	15,3%	100,0%
Bonos	2.113.247	11,3%	79,0%	2.787.719	12,7%	83,3%
Pesos ARS	801.401	4,3%	30,0%	800.732	3,7%	23,9%
Pesos ajustables por CER	1.311.846	7,0%	49,0%	1.986.987	9,1%	59,4%
Letras	561.577	3,0%	21,0%	558.524	2,6%	16,7%
Pesos ARS	504.354	2,7%	18,9%	403.982	1,8%	12,1%
Pesos ajustables por CER	57.222	0,3%	2,1%	154.542	0,7%	4,6%

Fuente: Secretaría de Finanzas sobre la base de ONCP

Con respecto a inversores institucionales como los Fondos Comunes de Inversión, vale destacar que el comportamiento que se describe de migrar sus carteras a depósitos bancarios se observó en fondos de liquidez inmediata, no así en fondos con inversiones a mayor plazo.

No obstante, éstos pasaron a invertir gran parte de sus tenencias en depósitos bancarios luego del reperfilamiento de Letras del Tesoro en el mes de agosto de 2019. Además, los

Fondos de corto plazo que invertían en estos instrumentos, dada la incertidumbre generada por el mencionado postergamiento de pagos, fueron fuertemente rescatados dando lugar a una sobre venta que presionó los precios de los activos a la baja, ocasionando grandes pérdidas y desconfianza en los ahorristas (de ahí la preferencia por los depósitos bancarios).

Este comportamiento cambió durante el proceso de normalización de la curva de rendimientos de los instrumentos en pesos, las nuevas emisiones de Letras del tesoro y el cumplimiento con los vencimientos. Estas señales positivas hicieron resurgir el apetito por este tipo de instrumentos y en los últimos dos veces se viene observando una creciente participación en las licitaciones de los Fondos Comunes de Inversión (FCI).

PREGUNTA N° 813

Aportes del Tesoro Nacional

Informe el monto actualizado de los fondos de ATN remanentes de períodos anteriores.

Informe si han hecho uso de los fondos de ATN remanentes de años anteriores y, si no los han distribuido aún, si lo piensan hacer y cómo.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que de los ejercicios anteriores, aquellos importes que fueron oportunamente presupuestados y que no han sido otorgado por pedidos de las jurisdicciones, de acuerdo a las causales expresamente contempladas en la Ley N° 23.548, no pueden válidamente considerarse como saldos excedentes sin distribuir, ya que la jurisdicción nacional para asignar dichos fondos debe si o si contar con los requerimientos expresos de los beneficiarios –Provincias- y las causales específicas que los motivan.

Sin perjuicio de ello, se informa que los fondos remanentes de períodos anteriores al inicio de 2020 ascendían a la suma de: \$ 73.284.082.704, los ATN DEVENGADOS 2020 suman a la fecha \$ 48.472.500.000, por lo que el saldo de remanente de períodos anteriores a la fecha de esta presentación es de \$ 24.811.582.704,29.

Asimismo, se informa que el crédito disponible a otorgar en lo que resta de 2020 asciende a \$ 21.526.000.000.

PREGUNTA N° 814

Subsidios y programas de asistencia vigentes

Detalle los siguientes puntos respecto de los meses de abril y mayo del corriente:

Cantidad de empresas que solicitaron los beneficios ATP distribuyendo las mismas por cantidad de empleados:

- menos de 5 empleados

- entre 5 y 10 empleados
- entre 10 y 20 empleados
- entre 20 y 50 empleados
- entre 50 y 200 empleados
- más de 200 empleados

Cantidad de solicitudes rechazadas detallando por código de rechazo

Cantidad de solicitudes aprobadas y monto total de la asistencia aprobada

Monto total de la asistencia efectivamente depositada en cuentas

De las solicitudes aprobadas, informe: (i) cuántas eran Pymes con certificado vigente a la fecha de la solicitud de adhesión al Programa ATP, (ii) monto total de la asistencia aprobada a PyMes con certificado vigente a la fecha de solicitud y (iii) monto total de la asistencia efectivamente depositada, (iv) qué porcentaje del total de Pymes registradas representan. (v) Informe las razones por las que no se ha llegado a asistir al total de las Pymes Registradas

Detalle cuántas de las empresas que obtuvieron la aprobación del Programa ATP han registrado compraventa de moneda extranjera. Y de títulos públicos?

Le parece que la caída en la facturación es un indicador preciso de la afectación por la crisis teniendo en cuenta que facturación no es pago y que las personas pueden haber agregado puntos de venta entre un año y otro? Qué se está haciendo para contemplar estas situaciones en donde un año no es comparable con el año anterior y qué tiempo de respuesta pueden esperar las empresas?

Si bien la aprobación de la solicitud de acceso al Programa ATP es notificado al contribuyente, explique por qué no se notifica a las empresas del rechazo.

Explique por qué cambian constantemente las reglas de acceso al Programa ATP imponiendo restricciones a la operatoria y de manera retroactiva.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la ATP fue un programa diseñado para asistir a miles de empresas cuya facturación se vio afectada por el COVID-19. Se analizaron distintas alternativas que permitieran implementar una política ágil en tiempo y forma (debe tenerse en cuenta que el programa del salario complementario se decretó el 20 de abril y que ya el 8 de mayo la ANSES comenzó a abonar sueldos en las cuentas de los trabajadores).

En este sentido, el criterio de facturación solicitado, permitió tener un parámetro de la evolución de la actividad de la firma en el último año. El criterio de cobranzas fue también analizado, pero implicaba una complejidad operativa imposible de auditar en los tiempos y formas que requiere la emergencia.

Vale agregar que en el caso de las empresas creadas en 2019 se implementó un criterio más permisivo, ya que se tomó como punto para el análisis diciembre de 2019 (que implica una caída real menor de la facturación) en lugar del período 12/3 al 12/4 (primera ATP) y mes completo de abril para la segunda ATP.

El Ministerio señala además, que aquellas empresas que accedieron al beneficio ven modificadas sus condiciones ya que los cambios en los requisitos se aplican a las rondas vigentes, no a las pasadas. La razón de ello tiene que ver con que la medida se fue perfeccionando a medida que avanzaba la emergencia y surgían nuevos requerimientos y a medida que hubo mayor tiempo e información para poder analizar en detalle la distribución de las firmas en cuanto a una serie de variables (sectores, variación de la facturación, masa salarial).

En este sentido, el Ministerio de Economía informa que institucionalmente se decidió notificar a los que accedieron al beneficio. En el ATP de abril, al implementarse el primer período del Salario Complementario, las variables que se analizaban para que se acceda al salario fueron ajustándose generando que algunos que inicialmente no accedían al beneficio por no cumplir con alguna de las variables evaluadas, posteriormente lo hacían. Desde el ATP de mayo se cuenta con la información de los que acceden y los que no acceden al beneficio en el servicio con clave fiscal Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción – ATP y para los que no acceden se les informa las variables que no cumplen.

Respecto a la totalidad de empresas, monotributistas y autónomos que efectivamente accedieron al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) por los períodos devengados de abril y mayo de 2020, en términos de empleadores, puestos de trabajo y monto del beneficio, puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 658, 687, 1500 del presente Informe.

Complementariamente a la información de las respuestas remitidas, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa, **para la primera ronda de la ATP (salarios devengados en abril), las empresas beneficiadas, trabajadores y trabajadoras, diferenciando por tamaño de empresa en empleados. Los datos muestran trabajadores a los que efectivamente se les depositó en cuenta bancaria al 8 de julio.**

Los valores de la columna “Gasto” están en millones de pesos y muestran la asistencia depositada en cuentas.

Ronda ATP	ATP 1	ATP 1	ATP 1
Tamaño de empresa en empleados	Empresas	Trabajadores	Gasto
Menos de 25	217,926	896,653	16,913
Entre 25 y 60	9,916	350,890	7,308
Entre 61 y 100	2,950	193,943	4,223
Entre 101 y 400	2,760	430,832	9,904
Entre 401 y 800	317	159,407	3,889
Más de 800	174	298,358	7,689
Total	234,043	2,330,083	49,926

Nota: Datos actualizados al 22/07 en base a AFIP. Ministerio de Desarrollo Productivo

Asimismo, se comparte las causales de rechazo en la primera y segunda ronda de la ATP (en cantidad de empresas).

Causales de rechazo en la primera ronda de la ATP (en cantidad de empresas)

Causal de rechazo	Cantidad de empresas
Actividad no incluida en la ATP	48,928
Actividad sujeta a informes especiales de ministerios competentes	3,107
El contribuyente declara información estimada y no cierta	44,194
La empresa presenta una variación de facturación superior a la reglamentada	88,577
Empresa inscrita en REPSAL	1
Empresa pública	56
No actualizaron información a abril	1,807
Se dio de baja como empleador	184
Baja voluntaria	4
Empresa en lista negativa del Ministerio de Educación	84
Empresa en lista negativa del Ministerio de Transporte	197
Empresa cuya facturación presentada no coincide con la de AFIP	2,132

Nota: Datos actualizados al 22/07 en base a AFIP. Ministerio de Desarrollo Productivo.

Causales de rechazo en la segunda ronda de la ATP (en cantidad de empresas)

Causal de rechazo	Cantidad de empresas
Variación de facturación anual supera el máximo permitido	77,507
Código de actividad no incluido en la ATP	26,556
Baja voluntaria	9,466

Causal de rechazo	Cantidad de empresas
Baja por Presentación Digital	698
Baja por VEP presentado	402
Empresa incluida en lista negativa por parte de Ministerios de Transporte y Educación	367
Empresa incluida en REPSAL	6

Nota: Datos actualizados al 22/07 en base a AFIP. Ministerio de Desarrollo Productivo

En otro orden, respecto a las empresas que obtuvieron la aprobación del Programa ATP y que han registrado compraventa de moneda extranjera y/o títulos públicos el Banco Central informa que en la actualidad el acceso al mercado de cambios por parte de personas jurídicas que no sean entidades autorizadas a operar en cambios, gobiernos locales, Fondos Comunes de Inversión, Fideicomisos y otras universalidades constituidas en el país requiere la conformidad previa del BCRA para la formación de activos externos. A la fecha, el organismo no ha otorgado autorizaciones a empresas por los conceptos clasificados como atesoramiento en el país o en el exterior.

PREGUNTA N° 815

Sobre el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), habiendo concluido la registración de empresas interesadas el día 26 de mayo, puede indicar:

1. Cantidad de empresas que solicitaron ingresar al programa para aplicar a, al menos, uno de los beneficios que otorga (cantidad a nivel país).
2. Cantidad de empresas que solicitaron la herramienta Salario Complementario en el marco del programa para cubrir los sueldos de abril, en una primera instancia, y los sueldos de mayo de 2020, en una segunda instancia (cantidad a nivel país en ambos periodos).
3. Cantidad de empresas que, a la fecha, efectivamente obtuvieron el beneficio Salario Complementario.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa, sobre la cantidad de empresas inscriptas en la primera ronda de la ATP se inscribieron 445.108 empresas. En la segunda ronda se inscribieron 368.029 empresas.

Asimismo, el Ministerio informa que la cantidad de empresas que obtuvieron el beneficio al 8 de julio son 255 mil. Dichas empresas tuvieron empleados que percibieron en su cuenta bancaria el salario complementario por la primera ronda de la ATP (salarios de abril). La cifra de empresas con empleados que percibieron en su cuenta bancaria el salario complementario es de 253 mil para la segunda ronda de la ATP (salarios de mayo).

PREGUNTA N° 816

Sobre la Atención Virtual que brinda ANSES:

Esta última semana del mes de mayo se han habilitado algunos trámites adicionales que pueden realizarse de manera digital en el sitio web de la ANSES. Sin embargo, si una persona ya cargó un trámite online, el sitio web no le permite avanzar con la carga de un segundo trámite hasta que no reciba resolución del primero. Y el tiempo dispensado para la resolución de trámites se desconoce (sabemos de casos en que se están tomando 15 días o más para darle una respuesta al ciudadano).

1. Podría indicar los motivos por los que no se habilita la carga simultánea de al menos dos ó tres trámites?
2. Para qué fecha están considerando habilitar la atención en oficinas físicas siguiendo un protocolo que permita tanto el cuidado de los trabajadores de esas dependencias como el de los ciudadanos que necesitan cumplimentar con trámites? Muchas personas no tienen acceso a conexión a Internet ni dominan las herramientas digitales como para utilizar la Atención Virtual.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 502 del presente Informe.

PREGUNTA N° 817

Ante la llegada de la pandemia al país, el gobierno tomó una serie de medidas, tanto sanitarias como económicas. De emergencia

La primera pregunta es, saber el origen de los fondos que están siendo destinados al IFE, tarjeta Alimentar, Salario complementario, etc

Y la segunda pregunta es saber si ese mismo dinero ante la inexistencia de la pandemia estaba destinado a salud, obra pública, asistencialismo social etc

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la irrupción del COVID-19 afectó negativa y significativamente al conjunto de la economía: sector público, familias y empresas. En ese contexto, el Gobierno nacional desplegó un paquete de medidas económicas y sanitarias tendientes a proteger la producción y el empleo, sostener el ingreso de las familias, garantizar el abastecimiento de bienes esenciales y asistir a las administraciones provinciales.

Ese paquete de medidas, dentro del cual destacan dos por su masividad, alcance y potencia -Ingreso Familiar de Emergencia y Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción-, es financiado a través de los recursos de rentas generales del Tesoro Nacional.

El COVID-19 y su impacto sobre toda la estructura económica y social han provocado una alteración en el orden de prioridades presupuestarias, siendo los servicios sociales y económicos las dos finalidades del gasto que han ganado más terreno en el gasto público.

A continuación, se expone el impacto financiero de las modificaciones presupuestarias implementadas hasta el 30 de junio del corriente año que permitieron financiar las medidas adoptadas para atender la emergencia sanitaria y económica a partir de la declaración de la pandemia. Además, se presenta un cuadro que clasifica las ampliaciones por organismo vinculándolas con la medida legal de modo de facilitar su análisis.

Las modificaciones presupuestarias fueron las siguientes:

- (1) Decisión Administrativa N° 403/2020
- (2) Decisión Administrativa N° 443/2020
- (3) Decisión Administrativa N° 458/2020
- (4) Decisión Administrativa N° 677/2020
- (5) Decreto Necesidad y Urgencia N° 457/2020
- (6) Decisión Administrativa N° 885/2020
- (7) Decisión Administrativa N° 997/2020
- (8) Decisión Administrativa N° 1.142/2020
- (9) Resolución Secretaría Hacienda N° 45/2020
- (10) Resolución ANSES N° 77/2020
- (11) Resolución ANSES N° 87/2020

REFUERZOS ATENCIÓN COVID-19 AL 30/06/2020
En millones de pesos

ENTIDAD – ORGANISMO	CONCEPTO	MONTO
850 - Administración Nacional de la Seguridad Social	Ingreso Familiar de Emergencia (5) (7) (11)	179.630
	Salario Complementario (ATP) (7) (8)	132.500
	Complemento Prestaciones Previsionales (subsidio \$3.000 jubilados y pensionados) (10)	9.500
	Asignaciones Familiares (subsidio \$3.000 AUH) (10)	3.100
	Seguro de Desempleo (5)	1.800
325 - Ministerio del Interior	Relaciones con Provincias y Desarrollo Regional (ATN) (2) (3)	65.730
	Asistencia a Gobiernos Subnacionales (8)	3.565
	Fomento del Sistema de Garantías (FOGAR) (3) (5)	56.000

ENTIDAD – ORGANISMO	CONCEPTO	MONTO
362 - Ministerio de Desarrollo Productivo	Financiamiento de la Producción (FONDEP) (5) (7)	11.812
	Parques Industriales (7)	2.288
	Apoyo a MiPyMES (7)	300
356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (*) (5)	60.000
	Asistencia Financiera a Provincias y Municipios (9)	50.000
	Transferencias al PAMI (4) (7)	19.000
311 - Ministerio de Desarrollo Social	Políticas Alimentarias (2) (3)	42.788
J80 - Ministerio de Salud	Bono de \$5.000 para el personal de la salud (5)	12.066
	Asistencia Financiera Seguros de Salud (7)	2.380
	Salud Familiar y Comunitaria (6) (7)	52
	Otros Gastos Ministerio de Salud	17.578
364 - Ministerio de Obras Públicas	Hospitales Modulares (3) (7)	6.035
	Plan Argentina Hace (5)	3.997
917 - Agencia Nacional de Discapacidad	Pensiones no contributivas (2)	3.200
	Otros gastos (7)	600
J45 - Ministerio de Defensa	Asistencia Sanitaria (7)	701
	Bono de \$5.000 a los efectivos de las Fuerzas Armadas (5)	407
	Aeronave B 737 (urgencias) (*) (7)	200
J72 – Ministerio de Cultura	Becas a la Cultura (8)	450
J41 - Ministerio de Seguridad	Bono de \$5.000 a efectivos de las Fuerzas Seguridad (5) y de Gendarmería (7)	430
307 - Ministerio de Relaciones Exteriores	Programa de Asistencia de Argentinos en el Exterior (4)	215
906 - Administración Nacional de Laboratorios e Institutos Salud (ANLIS)	Acciones de Mitigación de la Pandemia Coronavirus COVID19 (1)	181
336 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Fortalecimiento Ciencia y Tecnología por COVID 19 (4) (6)	150
330 - Ministerio de Educación	Impresión de Cuadernillos Educativos (7)	170
	Apoyo a la Educación en Hogares por Emergencia COVID19 - Donación UNICEF (4)	88

ENTIDAD – ORGANISMO	CONCEPTO	MONTO
	Otros gastos (economía, políticas ambientales, Ministerio Público, Hospital de Clínicas, INTI) (7)	738
TOTAL		687.751

(*) Aplicaciones financieras.

Fuente Ministerio de Economía.

Desde la Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros se aclara que estas asignaciones adicionales, se atendieron a partir de incrementos y compensaciones presupuestarias, sin afectar los gastos en salud, en promoción y asistencia social ni los destinados al Gasto de Capital.

El presupuesto vigente de las funciones “Salud” y “Promoción y Asistencia Social” alcanza \$240.072 millones y \$163.514 millones respectivamente, mientras que el Gasto de capital de la Administración Nacional asciende a \$302.843 millones. En el siguiente cuadro se pueden apreciar los presupuestos iniciales y los actuales al 13 de julio del corriente año.

En millones de pesos

Concepto	2020 al 13/07		Variación CV	
	Crédito Inicial	Crédito Vigente	En \$M	En %
Función Salud	174.546	240.072	65.527	37,5%
Función Promoción y Asistencia Social	99.531	163.514	63.983	64,3%
Gasto de Capital*	257.561	302.843	45.282	17,6%

Nota (): Contempla la totalidad del gasto de capital de la APN, es decir, incluye todo el gasto de todas finalidades y funciones. Por lo tanto, se podrían generar duplicaciones si se sumaran los conceptos descriptos en el cuadro*

Fuente: Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros

Por último, desde el Ministerio de Economía se informa que el Gobierno Nacional ha enviado un proyecto de Ley de ampliación del presupuesto 2020 al Congreso de la Nación para su tratamiento.

PREGUNTA N° 818

Con respecto a las medidas económicas:

Que plan a futuro tiene el gobierno, sobre estas ayudas que está brindando, teniendo en cuenta que la economía no se va a reactivar fácilmente a pesar de que la pandemia pase.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la reactivación de la economía real constituye un eje central de las iniciativas del gobierno en materia económica, promoviendo a los sectores de la producción, la ciencia y tecnología y el conocimiento. Las condiciones previas al inicio de la gestión presentaban un fuerte desequilibrio macroeconómico, una profunda retracción de la producción y el consumo y elevados niveles inflacionarios. El modelo previo de especulación financiera, altas tasas de interés, endeudamiento y fuga de capitales, había transformado en inviables a las distintas actividades productivas de la economía real. El plan de gobierno desde el inicio de la gestión fue priorizar la reactivación de la matriz productiva del país, reestableciendo el mercado interno y creando las condiciones para recuperar el sendero de crecimiento económico. Desde el inicio de la gestión y en el contexto mencionado se establecieron objetivos claros con respecto a las acciones de gobierno: el fin del modelo de especulación y la reactivación productiva empezando por los sectores más golpeados por la crisis económica. El gobierno envió oportunamente para su tratamiento en el Congreso el proyecto de Ley de Responsabilidad Social y Reactivación Productiva, cuya sanción constituyó una herramienta importante para la gestión en la etapa previa a la propagación de la pandemia de Covid-19 en el mundo ya que habilitó la reestructuración de la deuda pública en un marco de sostenibilidad de los pagos futuros, situación que permitirá generar previsibilidad y establecer las bases para el desarrollo a largo plazo del país. La ley además incorpora beneficios fiscales para pequeñas y medianas empresas y habilita un proceso de revisión integral de tarifas de servicios públicos suspendiendo los aumentos planificados por la gestión anterior hasta el mes de diciembre de este año.

Otro de los aspectos relevantes de la política económica definida desde el comienzo de gestión es el "Acuerdo Social" convocado desde el gobierno para establecer el diálogo entre los sectores de la producción y el trabajo. La irrupción de la pandemia global produjo una contracción de la economía en todo el mundo, y las políticas implementadas en el plano económico están funcionando para este difícil momento, pero siguen conservando el foco en lo que se estableció como objetivo de gobierno tanto en campaña como desde que se tiene la responsabilidad de administrar el país.

En esta etapa, el gobierno implementó y amplió programas de asistencia directa a empresas, trabajadores formales y sectores vulnerables de la sociedad, a fin de sostener el tejido productivo de empresas y garantizar ingresos a las familias, para ello se implementaron y/o ampliaron los siguientes Programas: Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP), Créditos a tasa subsidiada para empresas y monotributistas, Asignación Universal por Hijo (AUH), Tarjeta Alimentar, Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), y se estableció la suspensión de aumentos de Tarifas de servicios públicos y la suspensión de despidos sin justa causa, disminución de trabajo o fuerza mayor. El 42,7% de la población argentina percibió algún tipo de ingreso por parte del Estado, incluye empleo público, sistema previsional y programas de asistencia al mes de junio. Se anunció recientemente la continuidad de dos herramientas importantes, como son el ATP y el IFE, dos programas de gobierno que han dado muy buenos resultados como sostén para proteger a las empresas, a los comerciantes y a los trabajadores.

La etapa posterior a la pandemia estará caracterizada por una fuerte participación del Estado en la reconstrucción del tejido social y productivo, para ello el gobierno establecerá

políticas generales macroeconómicas que permitan la recuperación general y otras focalizadas en los sectores más golpeados. Para ello, se constituyeron en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo, mesas sectoriales con representantes de las diferentes ramas de la producción para abordar las problemáticas de cada actividad. Se encuentra en evaluación un programa de obra pública a implementar a lo largo del territorio nacional, con el fin de dinamizar la actividad económica en el marco de los diferentes distritos municipales.

Asimismo, en el año en curso el gobierno impulsó el tratamiento legislativo de la Ley de Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento que constituye un marco regulatorio esencial para fortalecer un sector de la economía que posee un fuerte dinamismo y en la actualidad representa el tercer complejo exportador del país luego del complejo oleaginoso y automotriz. Asimismo el Poder Ejecutivo remitió al Congreso para su tratamiento legislativo un proyecto de Ley de Moratoria impositiva que permitirá la regularización de deudas, condonación de multas e intereses por deudas vencidas con la Administración Federal de Ingresos Públicos a las empresas y personas humanas en un contexto de retracción económica. Además, se encuentran bajo análisis distintas políticas orientadas a reactivar la actividad económica y sostener niveles de ingreso entre los sectores vulnerables a lo largo del territorio nacional

En este contexto, el Ministerio de Economía informa que la situación de pandemia evidenció varias situaciones críticas en la sociedad argentina que se habían agudizado durante los últimos años del gobierno anterior como la pobreza, la informalidad laboral y la escasa bancarización. Asimismo la pandemia, evidenció una multiplicidad de consecuencias como las condiciones de vida de los sectores más vulnerables de la población, las tareas de cuidado que perjudican de manera desigual a las mujeres, los problemas que conllevan la fuerte aglomeración de población en el AMBA y la brecha digital, entre otras. Estos elementos pertenecen a una agenda estructural en la que se está trabajando desde varias áreas de Gobierno.

Esta nueva agenda no debe sustituir aquella con la cual el gobierno asumió en diciembre de 2019 que propendía a que el desarrollo económico se realice con una industria cada vez más competitiva, con un sector agropecuario con fuertes ventajas a nivel internacional y que es creador de tecnología y de valor agregado, con empresas de servicios que exportan tecnología argentina, con el potencial energético de Vaca Muerta como sector exportador y generador de empleo y actividad a lo largo de la cadena de valor, entre otros.

Este desarrollo económico debe ser inclusivo, para sumar al crecimiento a los sectores más postergados en los últimos años a partir del elevado ajuste fiscal. Los datos de pobreza con los que asumió este Gobierno fueron los peores registros en años y en este sentido la mayor deuda heredada es con los argentinos más vulnerables que han sido los principales afectados por las sucesivas crisis que vive el país. El futuro debe ser de inclusión social, y las políticas que se comenzaron a implementar se orientan hacia la inmediata recuperación de los problemas sociales.

No obstante, a raíz de la pandemia, este Gobierno aún se encuentra administrando la emergencia, entendiendo y trabajando en el corto y mediano plazo, en un contexto de restricciones duras por la crisis internacional, regional y local. En la recuperación económica post pandemia, la reactivación del mercado interno y el fomento de las exportaciones serán fundamentales en los próximos años.

PREGUNTA N° 819

Con respecto a las obras Públicas de la Provincia de Córdoba

Respecto de obras públicas: Si tiene previsto el gobierno dentro del presupuesto 2020 continuar, y en algunos casos comenzar con los arreglos de la ruta nacional 60, sobre todo los tramos comprendidos en el tramo de la ruta 9 hasta el límite con Catamarca.

RESPUESTA

Vialidad Nacional lleva adelante la obra "Reconstrucción RN 9 y RN 60 – CBA (T-01: EMP. R.N. N° 9 - LIMITE C/ CATAMARCA / T-01: JESÚS MARÍA - LTE. CON SGO. DEL ESTERO)". Esta obra fue paralizada por la gestión anterior debido a restricciones presupuestarias. Se dará inicio a los trabajos en septiembre del corriente, en virtud de las gestiones realizadas para poder reactivarla.

PREGUNTA N° 820

Forma de Gobierno

Puede diferenciar, en el caso que sea posible, si el Gobierno tiene una estrategia sanitaria a cargo de los epidemiólogos? Y una estrategia propiamente de Gobierno? En este último caso cuando dejarían de gobernar por DNU?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros señala que en principio no se coincide con la afirmación existente detrás de la pregunta. Este gobierno ha prácticamente inaugurado su gestión con la sanción de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Honorable Congreso de la Nación, y siempre ha estado abierto al diálogo.

Los Decretos de Necesidad de Urgencia son facultades constitucionales del Poder Ejecutivo establecidos en la Carta Magna y regulados por la ley 26.122. A tal efecto, la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo se encuentra en funcionamiento y ha emitido dictamen sobre los mismos, pasando luego al pleno de las Cámaras para su tratamiento. En ese sentido, cabe señalar que desde el dictado del DNU 297/20 que determinó el 20 de marzo el inicio del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), el Congreso ha tratado 38 DNU, dando así cumplimiento a los requisitos formales para la validez o anulación de los mismos.

Más allá de esto, también resulta relevante destacar que el Congreso Nacional en ningún momento ha detenido su funcionamiento y que el diálogo con el Poder Ejecutivo ha sido permanente. Desde el ASPO, 78 funcionarios nacionales de alto rango han participado de reuniones de comisión, cifra que (en poco más de siete meses) ya supera a la cantidad de funcionarios (76) que asistieron al Congreso durante todo el período legislativo 2019. Esto adquiere mayor relevancia si se observa el rango de los funcionarios. En 2019 se produjo un solo encuentro con ministros y en el Senado solamente 2. Hasta el 24 de julio de 2020, y pandemia mediante, ya pasaron por Diputados 25 ministros y por el Senado 14. Si se

toma desde el inicio de la gestión del Presidente, Alberto Fernández, la cifra alcanza los 94 funcionarios nacionales, incluyendo ministros, secretarios, subsecretarios, entre otros.

En cuanto a la cantidad de sesiones ocurre algo similar. Desde el 10 de diciembre a la fecha el Congreso ha sesionado en 19 oportunidades, sin contar sesiones preparatorias, asambleas legislativas, ni las sesiones informativas del Jefe de Gabinete de Ministros. Bajo este mismo criterio y en todo el año 2019 han habido 17 sesiones legislativas. Por su parte el Senado de la Nación ha ratificado a la fecha 38 Decretos de Necesidad y Urgencia, de acuerdo al trámite determinado por la Ley 26.122.

La pandemia a nivel global constituye una situación de necesidad y urgencia, no sólo en la Argentina sino en todo el mundo. Atento a las recomendaciones dictadas por la OMS y analizando las experiencias recogidas de lo sucedido en Asia y diversos países de Europa, se tomó la determinación de proteger la salud pública mediante el dictado del Decreto 260/20 por el cual se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541, por el plazo de un año. La velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto 297/20 y los decretos sucesivos. Dichas medidas han permitido, hasta el momento, mitigar la expansión de COVID-19 teniendo en cuenta la aparición gradual y detección precoz de casos y la implementación de las acciones de control ante casos con menor tiempo de evolución, registrándose una disminución en la velocidad de propagación en una gran parte del país, y habiéndose evitado, hasta la fecha, la saturación del sistema de salud, a diferencia de lo sucedido en otros lugares del mundo. En ese sentido, transitar por una situación de emergencia conlleva a la necesidad de utilizar la herramienta de los DNU, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional. Asimismo, se recuerda que la Ley 26.122 regula el trámite y los alcances de la intervención del Honorable Congreso de la Nación respecto de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el Poder Ejecutivo Nacional

Por su parte, el Ministerio de Salud informa que no existe una estrategia a cargo de epidemiólogos y otra del gobierno. El Ministerio de Salud tiene como mecanismo habitual de gestión, la conformación de distintos grupos de referentes reconocidos en temas de interés para la salud pública, que se convocan regularmente en carácter ad honorem como grupos o comisiones asesoras y esta es una modalidad habitual en distintas áreas.

Desde hace tiempo cuenta con distintas comisiones asesoras, tales como la CONAIN (Comisión Nacional de Inmunizaciones), la CONETEC (Comisión Nacional de Evaluación de Tecnologías Sanitarias), la CONAME Comisión Nacional de Atrofia Muscular Espinal), el CONMED (Consejo Asesor para la Política Nacional de Medicamentos), la Comisión de expertos en epidemiología/infectología COVID-19, el Comité de Ética y Derechos Humanos en Pandemia COVID-19, entre otras.

Estas comisiones tienen como función efectuar recomendaciones, sugerencias y asesoramiento en general en los temas para los que fueron convocadas. Sus aportes no son vinculantes. Este modo de funcionamiento, forma parte de la habitual estrategia de gobierno en cuanto a política sanitaria se refiere.

PREGUNTA N° 821

Anses

¿Cuál es el destino del F.G.S de la Anses?

RESPUESTA

El FGS es creado por el Decreto 897/2007, que en su artículo 1 establece:

“Créase el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (FGS), cuya finalidad será la de:

- a. Atenuar el impacto financiero que sobre el régimen previsional público pudiera ejercer la evolución negativa de variables económicas y sociales,*
- b. Constituirse como fondo de reserva a fin de instrumentar una adecuada inversión de los excedentes financieros del régimen previsional público garantizando el carácter previsional de los mismos,*
- c. Contribuir a la preservación del valor y/o rentabilidad de los recursos del Fondo.*
- d. Atender eventuales insuficiencias en el financiamiento del régimen previsional público a efectos de preservar la cuantía de las prestaciones previsionales.”*

Posteriormente el Decreto 2103/2008 estableció en su artículo 2 incorporar como inciso e) del artículo 1 del Decreto mencionado en el párrafo anterior:

- e. “Procurar contribuir, con la aplicación de sus recursos, de acuerdo a criterios de seguridad y rentabilidad adecuados, al desarrollo sustentable de la economía nacional, a los efectos de garantizar el círculo virtuoso entre el crecimiento económico sostenible, el incremento de los recursos destinados al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y la preservación de los activos de dicho Fondo.”*

En cumplimiento de lo mencionado en los párrafos anteriores, la misión del FGS es preservar el valor de su patrimonio buscando la rentabilidad de sus recursos, los que podrán ser utilizados (podrán destinarse) para pagar los beneficios del Sistema Integrado Previsional Argentino y para hacer frente a los compromisos asumidos en la Ley 27.260 de Reparación Histórica, invirtiendo en proyectos e instrumentos que promuevan el desarrollo de la economía argentina y del mercado de capitales local de largo plazo.

PREGUNTA N° 822

Sobre el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) puede indicar:

1. Cantidad de personas que se inscribieron y solicitaron ingresar al programa, sin contabilizar a aquellos beneficiarios de AUH u otros subsidios que lo recibieron sin trámite previo (cantidad a nivel país).

2. Cantidad de personas que, a la fecha, efectivamente obtuvieron el beneficio, contabilizando tanto los que fueron admitidos en una primera instancia como aquellos casos que pidieron una revisión de su situación particular, porque cumplían las condiciones de acceso al beneficio (cantidad a de donde provienen los recursos asignados al programa? si el programa se sustenta con fondos de la ANSES ¿ de qué otros programas se reasignan? si se reasignan nuevas partidas presupuestarias a los fines de solventar el programa ¿ a qué otras áreas de gobierno corresponden?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 78 del presente Informe.

PREGUNTA N° 823

Se requiere solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de la Rioja.

Desde el lanzamiento de la App CuidAr, han surgido diversos interrogantes sobre el manejo de los datos personales de quienes solicitaron los permisos de circulación, ¿cuál es el motivo por el que recaban datos que no están directamente relacionados con la salud? ¿De qué manera se preserva la seguridad de dicha información?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que los certificados únicos habilitantes para circular (CUHC), cuya obligatoriedad para toda la ciudadanía fue establecida mediante la Decisión Administrativa 897/20, es una herramienta utilizada para que las personas que realicen actividades esenciales en el marco de la emergencia sanitaria dada por el COVID-19 y de aquellas que estén exceptuadas al aislamiento social, preventivo y obligatorio, dictado por el Decreto 297/20 y normativa complementaria, circulen, con los alcances de las diferentes fases establecidas.

La aplicación CUIDAR lo que permite es vincular el CUHC que el ciudadano o ciudadana pudo haber tramitado, para facilitar su visualización de parte de los usuarios de la aplicación.

Sobre el resguardo de la información, la Secretaría remite a lo respondido en la pregunta N° 138, incisos C) y E) del Informe 125, página 165 " C) y E) La Secretaría señala que la herramienta y su administración han implementado múltiples mecanismos de seguridad, los que se amplían continuamente. El sistema hace dos tipos de tratamiento de la información: 1.- para brindar atención sanitaria a la ciudadanía, y 2.- a fines estadísticos sanitarios.

1.- Para facilitar atención sanitaria a la ciudadanía, el sistema pone a disposición de los Comités de Emergencia Operativa Provinciales (COEPS) de cada provincia los autodiagnósticos compatibles con COVID-19 de los ciudadanos de la correspondiente

provincia, a efectos de que sean contactados y se les brinde la atención que requieran. Esos datos son accedidos solamente por usuarios autorizados de cada COEP y se encuentran cifrados, tanto en reposo como en tránsito, con mecanismos de clave pública y clave privada.

2.- A efectos estadísticos se eliminan aquellos campos que no son necesarios para el uso estadístico específico; cuando el uso estadístico requiere poder identificar que varios datos corresponden al mismo individuo (nunca a quién, pero sí que son de la misma persona), los datos identitarios se concatenan junto con un elemento al azar y son puestos bajo una función de codificación”.

PREGUNTA N° 824

Se requiere solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de la Rioja.

Sabiendo que el financiamiento de diversas organizaciones depende de la autorización del Jefe de Gabinete de la Nación, ¿Cómo se preservará a los talleres protegidos del Ministerio de Trabajo distribuidos en todo el territorio nacional, que asiste a más de 10.000 trabajadores con discapacidad?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 645 del presente Informe.

PREGUNTA N° 825

Se requiere solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de la Rioja.

¿Cuáles serán las medidas que se adoptarán para evitar que más colegios e instituciones educativas cierren sus puertas por falta de pago de las cuotas?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación en conjunto con los estados provinciales, la CABA, y las asociaciones que nuclean a las instituciones de enseñanza privada acordaron las Recomendaciones Comunes para Instituciones Educativas de Gestión Privada en la Emergencia por El COVID-19, que se adjunta a este informe, lo que da cuenta de un proceso de diálogo y trabajo mancomunado de carácter permanente.

Asimismo, se incorporó a todas las instituciones de la educación pública de gestión privada al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y La Producción (ATP) conforme con lo dispuesto en las Actas N° 9 y N° 11 del Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa

de Asistencia de Emergencia Al Trabajo y la Producción (incorporadas como Anexos a las Decisiones Administrativas 747/20 y 817/20) se ha atendido del pago del salario complementario y diferimiento de ingreso de aportes y contribuciones a numerosas instituciones que lo solicitaron y cumplieron con el requisito, y tal asistencia continuará.

Además, el Ministerio de Educación destina para el pago del incentivo docente para los educadores de gestión privada subvencionada de las 23 provincias y la CABA en forma mensual \$570.856.020,38 (junio 2020) en concepto de FONID, material didáctico y suma extraordinaria FONID que incluye a 241.614 docentes privados subvencionados alcanzados por el beneficio en sus salarios, conforme a la proporción de la subvención o aporte estatal acordado y por los cargos subvencionados de la POF autorizada por las provincias y la CABA.

Nota: se adjunta [Anexo Pregunta N° 825. Informe 126](#)

PREGUNTA N° 826

Se requiere solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de la Rioja.

¿Cuáles serán las medidas que se adoptarán para evitar que más comercios fuera de los exceptuados, cierren sus puertas? ¿cómo se afrontará el desempleo que la presente crisis sanitaria y económica traerá aparejada?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Economía se informa que este gobierno es consciente de que muchas empresas han sufrido una baja significativa en sus niveles de actividad producto del impacto de las medidas sanitarias en el marco de la pandemia. Esta contracción se suma a dos años de mal desempeño económico, con caídas del PIB de 2,5% en 2018 y 2,2% en 2019, en el cual el desempleo llegó a 9,7%, creció la pobreza hasta 35,4% y bajaron los salarios en un contexto recesivo. En este marco, el actual Gobierno se encuentra administrando la emergencia, entendiendo y trabajando en un horizonte para estabilizar las variables macroeconómicas de manera sostenible, en un contexto de restricciones duras por la crisis internacional y nuestra crisis local.

Las medidas que se han tomado en esta crisis sanitaria representan cerca del 5% del PBI y se llevaron a cabo con el objetivo no sólo de evitar el cierre de comercios, sino de garantizar el ingreso de las familias y sostener el saber hacer de las empresas. Las más importantes se encuentran explicadas en la respuesta a la pregunta N° 130 del presente Informe.

En la recuperación económica post pandemia, la reactivación del mercado interno y el fomento de las exportaciones son fundamentales para pensar en un desarrollo genuino para los argentinos y argentinas que sea sostenible en el tiempo. Y en este sentido, la nueva agenda que pone en evidencia la pandemia y el ASPO como son: las condiciones de vida de los argentinos, el medio ambiente, las tareas de cuidado que perjudican de manera

desigual a las mujeres, los problemas que conllevan la fuerte aglomeración de población en el AMBA, la brecha digital, entre otras; no sustituye la agenda con la cual este Gobierno asumió en diciembre de 2019, que busca el desarrollo económico a través de una industria cada vez más competitiva, con un sector agropecuario con fuertes ventajas a nivel internacional y que es creador de tecnología y de valor agregado, con empresas de servicios que exportan cada vez más tecnología argentina, con el potencial energético de Vaca Muerta como sector exportador y generador de empleo y actividad a lo largo de la cadena de valor.

En cuanto al desempleo, el Ministerio de Economía señala que se requiere que las empresas vuelvan a invertir y para eso requieren previsibilidad, saber cuántos ingresos tendrán en un lapso de tiempo cada vez más largo. En este sentido el objetivo “tranquilizar” las variables macroeconómicas e incentivar la industria para que sea cada vez más competitiva y generadora de empleo genuino a través del fortalecimiento del mercado interno y el incremento de las exportaciones, para alcanzar un crecimiento sostenible. En paralelo, se están diseñando proyectos de obras públicas y de fomento a la construcción privada como elementos iniciales de reconstrucción productiva de amplio alcance que pueda generar empleos y empezar a resolver la situación de los trabajadores y de las empresas que atravesaron dificultades durante la pandemia.

Para más información puede consultar la respuesta a la pregunta N° 79 del presente informe.

PREGUNTA N° 827

Se requiere solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de la Rioja.

Frente a la falta y gran disminución de la donación de sangre en todo el país, desde el Gobierno Nacional, ¿qué medidas han tomado para fomentar e incentivar la donación, sobre todo para aquellos pacientes con necesidad de extrema urgencia?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 805 del presente informe.

PREGUNTA N° 828

En relación al abastecimiento de los comedores comunitarios de todo el país ¿Cuáles son los motivos de la disminución en la asistencia a los comedores? ¿Qué medidas de control ha adoptado el Poder Ejecutivo Nacional para proveer los productos básicos y evitar el suministro de productos en mal estado, tal como ocurrió en Santiago del Estero?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la información que se solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 161 del presente Informe.

Por otra parte, el Ministerio de Desarrollo Social aclara que compra alimentos según las especificaciones técnicas del Código Alimentario Argentino (CAA), y luego de su entrega los mismos son sometidos a una evaluación del INAL (Instituto Nacional de Alimentos) respecto de su inocuidad, y solo con dicho apto son distribuidos. En ese sentido el Ministerio comunica que no se han registrado irregularidades en la calidad de los alimentos distribuidos en la Provincia de Santiago del Estero.

PREGUNTA N° 829

Explique los motivos por los cuales la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) no habilitó el funcionamiento y los vuelos de prueba a la fábrica Petrel SA, una de las dos empresas de Argentina que exporta aviones y, en lugar de ello, la puso en la situación de proceder a su cierre debido al incumplimiento contractual que dicha medida administrativa provocó.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil, informa que, con el propósito de fomentar la industria nacional y facilitar la formación de pilotos, la República Argentina adoptó a mediados del año 1993 un estándar de diseño y construcción de aeronaves denominado VLA (Very Light Aircraft) originado en la Joint Aviation Authorities (JAA) de los estados Europeos, Autoridad Aeronáutica predecesora a la actual EASA. Tal estándar tiene como propósito oficial de guía para la construcción y certificación de aeronaves muy livianas (menos de 750KG de peso máximo de despegue).

Bajo este estándar la empresa Proyecto Petrel S.A. (PPSA) certificó ante el Departamento de Certificación Aeronáutica (DCA), dependiente de la Dirección de Aeronavegabilidad (DA), en el año 2008 su modelo 912i, aeronave equipada con un motor Rotax que entrega una potencia máxima de 85 HP. Otorgándosele el Certificado Tipo CT AV-0803.

En el año 2012 la Administración Nacional de Aviación Civil, estableció mediante resolución 474/2012 un programa de fomento a la aviación, que inicialmente promovía la adquisición de diez aeronaves por parte de la autoridad aeronáutica. Las aeronaves adquiridas que se entregarían en comodato a distintos aeroclubes del país, y serían destinadas a la formación de nuevos pilotos. En este sentido se llevó a cabo una licitación de la que surgió adjudicada la empresa PPSA, comprometiéndose a proveer diez unidades del modelo Petrel 912i. Por cuestiones económicas relacionadas con la variación del tipo de cambio y, el consecuente aumento del costo de los insumos, la empresa Proyecto Petrel SA solo entregó cuatro aeronaves.

A posteriori la empresa PPSA continuó con su proceso productivo, cambiando la ubicación de sus instalaciones, del aeródromo de General Rodríguez a sus actuales instalaciones en la localidad de Gowland, y su staff directivo y accionario en dos oportunidades.

A principios del año 2019 la empresa PPSA comunicó al Departamento de Certificación Aeronáutica (DCA) su intención de certificar un nuevo modelo de aeronave también en la categoría VLA, el modelo 912MP que consistiría en una evolución del modelo 912i y cuyas principales diferencias con su predecesor serían las siguientes:

1. Nuevo motor de mayor potencia, Marca: Rotax, Modelo: 912S2, de 99 HP de Potencia máxima. En lugar del modelo 912i de 85 HP.
2. Hélice bipala de madera y compuesto de mayor diámetro, Marca: Cléricali, Modelo: HCF-28-NBL3, con un diámetro 1780 mm, 100 mm más que la hélice utilizada en el Petrel 912i.
3. Incremento de peso máximo al despegue y al aterrizaje, 654 Kg en lugar de 565 Kg aprobado para el Petrel 912i.
4. Extensión del tren de aterrizaje de nariz en 10 mm de su longitud respecto del tren de aterrizaje de nariz más largo aprobado para el Petrel 912i; quedando el nuevo tren de aterrizaje en una longitud de 725 mm.

Luego de más de 4 meses sin ningún tipo de comunicación, en julio del 2019 la empresa formalizó el pedido de Certificación Tipo, solicitando además en forma excepcional y urgente que el proceso se llevará a cabo en no más de tres meses, concluyendo tal proceso en septiembre del año 2019, debido a compromisos comerciales y políticos asumidos por la misma. Solicitud que fue evaluada, consensuada con la empresa y aceptada por el Departamento de Certificación Aeronáutica, observándose como factible dado que el proyecto consistía en una evolución de una aeronave ya certificada, y para lo cual el Departamento de Certificación Aeronáutica puso a disposición todos los recursos necesarios.

Es de destacar que un proceso de Certificación Tipo de una aeronave, se prevén una serie de hitos que deben ser cumplidos, entre los que se pueden destacar los ensayos estructurales en tierra, los vuelos del fabricante, los ensayos en vuelo oficiales, el desarrollo de manuales de vuelo y de mantenimiento, la presentación de documentación asociada a cada uno de estos hitos y aquella que requiere de la aprobación de la autoridad aeronáutica; todo esto necesario a fin de que se pueda emitir el Certificado Tipo a la aeronave. En virtud de esto se planteó un cronograma de trabajo sumamente ajustado que incluía la construcción y aprobación de una aeronave prototipo para la realización de los ensayos en vuelos necesarios para determinar el comportamiento de la aeronave y volcar esta información al manual de vuelo correspondiente.

Sin embargo, la empresa incumplió el cronograma planteado y propuso un nuevo esquema de trabajo que concluiría a finales de noviembre del mencionado año. El proceso de Certificación avanzó cumpliendo con los ensayos estructurales asociados a este proceso que fueron realizados y presenciados por personal del Departamento de Certificación Aeronáutica con fecha 24 de Octubre 2019, y la documentación final con los resultados asociada a estos ensayos fueron presentados al Departamento de Certificación Aeronáutica el 19 de Noviembre 2019.

Durante todo el periodo mencionado los técnicos especialistas del Departamento de Certificación Aeronáutica efectuaron los análisis y verificaciones correspondientes a los distintos aspectos asociados al proceso, lo que dio lugar a reuniones y comunicaciones con la empresa PPSA.

Se avanzó hasta llegar al hito de la emisión del Certificado de Aeronavegabilidad Especial Experimental (CAEE) propósito Investigación y Desarrollo de la Aeronave Prototipo, el cual constituye el Certificado de Aeronavegabilidad que le permite a la empresa efectuar sus

vuelos de fabricante, y así verificar que la aeronave cumple con la performance esperada. Con el objetivo de emitir este Certificado de Aeronavegabilidad para que permita a la empresa PPSA realizar los vuelos de fabricante, con fecha 17 y 18 de diciembre de 2019, personal del Departamento de Certificación Aeronáutica acordó realizar la inspección de conformidad a la aeronave prototipo y concurre a las instalaciones de la empresa PPSA, de esta inspección surgieron las siguientes novedades:

1. Instrumentos instalados no certificados y con rangos de operación no acordes a los valores de la aeronave desarrollaría.
2. Sistema de aprovisionamiento de combustible con componentes no aptos para el tipo de combustible a emplear.
3. Partes construidas no acordes a los planos aprobados.
4. Sistema anemométrico no calibrado (indicador de altura y velocidad).

Lo cual motivó que se debiera aplazar este hito hasta que la empresa brindara soluciones a estas no conformidades, soluciones que al momento no ha terminado de llevar a cabo.

Complementariamente a lo expuesto, y también como parte del proceso de certificación la empresa debía presentar una propuesta de manual de mantenimiento para su aprobación, tema que se encuentra en proceso y para lo que el Departamento de Aviación General (DAG) de la ANAC llevó a cabo una pesquisa entre los distintos operadores y talleres que operan el modelo predecesor (912i) con la finalidad de determinar dificultades, que pudieron haberse sucedido durante la operación de este tipo de aeronaves y, así establecer acciones preventivas que fueran incluidas en tal manual, generando hasta el momento varios informes de dificultades en servicio (IDS):

Cabe aclarar que regulatoriamente es obligación de la empresa o de cualquier usuario de sus productos, (operadores o talleres) dar aviso o denunciar cualquier dificultad en servicio que se presente, sin embargo las novedades evidenciadas han sido puesta bajo análisis gracias al accionar del personal de la administración aeronáutica y no por los actores directamente involucrados quienes a su vez tiene la responsabilidad primaria de la aeronavegabilidad de la aeronave.

Frente al escenario evidenciado, la empresa ha propuesto un nuevo programa de trabajo para lograr la certificación solicitada. Tal cronograma de trabajo implica 207 días más para concluir el proceso de certificación, para lo cual el Departamento de Certificación Aeronáutica ha establecido un plan de asignación de recursos para poder dar las respuestas necesarias a esta empresa sin descuidar otros procesos que le atañen.

PREGUNTA N° 830

Especifique a nivel nacional, provincial y dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuál es la cifra real de jubilados que pagan ganancias.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa la cantidad de retenidos por impuesto a las ganancias con origen en Jubilaciones y pensiones incluyendo las cajas provinciales y profesionales,

del período enero a mayo 2020. La mecánica de liquidación e ingreso del gravamen no permite distribuir la información a nivel nacional provincial y CABA.

Impuesto a las Ganancias. Retenciones
Rentas jubilaciones, pensiones y otras
Cantidad de retenidos por mes. Enero a mayo 2020
Jubilaciones y pensiones

Período	2020
Enero	391.386
Febrero	413.921
Marzo	413.319
Abril	369.985
Mayo	394.762

Fuente: Registros declaraciones juradas AFIP. 07/2020

PREGUNTA N° 831

A partir de la crisis sanitaria por COVID-19, detalle la cifra actual de empresas y pymes que entraron en proceso preventivo.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que desde el inicio del ASPO, dictado a consecuencia de la irrupción del COVID-19 en nuestro país, fueron presentados 290 Procedimientos Preventivos de Crisis.

Más allá de eso, los sindicatos y las cámaras han celebrado acuerdos de suspensiones en los términos del artículo 223 bis de la LCT, aplicables a empresas y pymes de distintas actividades en el país (como construcción, comercio, metalúrgica, sanidad, petroleros, plásticos, estaciones de servicio, etc).

Las empresas de cada sector que se encuentran atravesando situaciones de crisis, han podido presentar su adhesión a estos acuerdos firmados por los sindicatos y las cámaras, para de esta forma poder aplicar suspensiones sobre los trabajadores afectados, abonando una prestación no remunerativa, en los términos que hubiesen sido acordados.

PREGUNTA N° 832

¿Cuál es el presupuesto transferido hacia la Iglesia para el sostenimiento del culto católico?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el presupuesto anual para el sostenimiento del culto católico es el siguiente: \$155.398.660

PREGUNTA N° 833

Se requiere solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de la Rioja.

¿Cuál es el presupuesto destinado a Organizaciones Sociales transferido desde el 1 de enero de 2020 al 30 de marzo de 2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, el presupuesto destinado a Organizaciones Sociales transferido desde el 1 de enero de 2020 al 30 de marzo de 2020 desde el Ministerio de Desarrollo Social SAF 311 asciende a \$728.946.198.-

Transferencia a Organizaciones Sociales (período 1/1/2020 al 30/3/2020)

SAF	SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DESC.	INC	PP	PC	PARCIAL DESC.	TRANSFERIDO
311	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	5	1	7	TRANSF. A OTRAS INSTITUC. CULTURALES Y SOC. S/FINES DE LUCRO	\$ 728.946.198

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa. Dirección de Compras y Contrataciones Ministerio de Desarrollo Social.

Transferencia a Organizaciones Sociales. Provincia de La Rioja (período 1/1/2020 al 30/3/2020)

EJEC.	SAF	SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DESC.	UG	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DESC.	PG	PROGRAMA DESC.	INC	INCISO DESC.	PRESUPUESTO ASIGNADO
2020	311	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	46	PROVINCIA DE LA RIOJA	26	POLITICAS ALIMENTARIAS	5	TRANSFERENCIAS	\$ 32.976.043
2020	311	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	46	PROVINCIA DE LA RIOJA	38	ACCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL - POTENCIAR TRABAJO	5	TRANSFERENCIAS	\$ 127.027.625
2020	311	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	46	PROVINCIA DE LA RIOJA	50	PROYECTOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS	5	TRANSFERENCIAS	\$ 70.473.862
TOTALES GENERALES									\$ 230.477.530

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa,, Dirección de Compras y Contratación,s Ministerio de Desarrollo Social.

PREGUNTA N° 834

Detalle de transferencia a obras sociales sindicales efectuadas por superintendencia de salud en el periodo de 1 de enero 2020 a 30 de marzo 2020.

RESPUESTA

Se acompaña archivo adjunto con el detalle de las transferencias efectuadas donde se incluyen las asistencias financieras a los Agentes del Seguro de Salud de origen sindical exclusivamente, es decir, aquellos inscriptos en el art. 1º, inc a), de la Ley N° 23.660 por el periodo requerido.

Nota: se adjunta [anexo Pregunta N° 834, Informe 126](#)

PREGUNTA N° 835

Se requiere solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de la Rioja

Especifique la distribución de recursos por provincia, transferencia corriente y no corriente, y detalle de ATNs

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 75 del presente Informe.

PREGUNTA N° 836

Se requiere solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de la Rioja.

Especifique cuál fue la partida presupuestaria destinada al sector Universitario en la Provincia de La Rioja en el primer semestre del 2020. ¿Cuánto se adeuda de la misma?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la ejecución (base devengado) acumulada al 30 de junio de 2020 con destino a las Universidades de la Provincia de La Rioja (Nacional de La Rioja y Nacional de Chilecito) asciende a la suma de \$1.508.951.307. Esta cifra comprende tanto la atención de gastos en personal como la de gastos de funcionamiento y el Fondo Nacional de Incentivo Docente (Fonid).

A la fecha no existe deuda exigible en concepto de gastos de funcionamiento ni del Fonid regular, sólo resta el trámite de las cuotas 3 y 4 correspondientes a la suma extraordinaria de este Fondo, una vez que contemos con las liquidaciones de las cuotas 1 y 2.

En tal sentido, la única exigibilidad del presente ejercicio corresponde a las cuotas 2 y 3 de la primera mitad del SAC, en un todo de acuerdo con los topes establecidos en el Decreto 547/20.

PREGUNTA N° 837

Se requiere solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación que responda sobre aspectos económicos, productivos, presupuesto y salud a nivel nacional como así detalle cuestiones directamente vinculadas a la Provincia de la Rioja.

Según la CN en su art. 101 expresa que el Jefe de Gabinete debe concurrir al Congreso al menos una vez por mes, para informar de la marcha del gobierno. Advirtiendo la causa de fuerza mayor producida con el COVID-19 y teniendo la posibilidad de concurrencia virtual, ¿a qué se debe su ausencia por más de medio año en su gobierno?

Explique el fondo y la necesidad del decreto 457/20 que le otorga al Jefe de Gabinete de Ministros, facultades para resignar partidas presupuestarias.

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la Jefatura de Gabinete informa que la actividad legislativa comenzó formalmente el 1 de marzo de 2020. Luego de que el Congreso comenzara a definir su modalidad de funcionamiento, ese mismo mes se dictó el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) en todo el territorio nacional. De esa forma, el Congreso comenzó a reorganizar su modalidad de funcionamiento en un contexto modificado por la pandemia.

El 1 de abril, mediante una nota formal, el Jefe de Gabinete de Ministros se puso a disposición de la Cámara de Senadores para ofrecer el informe N° 125, en los términos del artículo 101 de la Constitución Nacional. Esa Cámara estuvo en condiciones de recibir al Jefe de Gabinete el 18 de junio.

El 1 de julio, el Jefe de Gabinete de Ministros se puso a disposición de la Cámara de Diputados, mediante nota formal, para ofrecer el informe N° 126, en los términos del artículo 101 de la Constitución Nacional. Está previsto ofrecer el informe el 30 de julio de 2020.

Con respecto al decreto 457/20, debe señalarse que las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros, en materia presupuestaria, fueron acordadas exclusivamente para realizar aquellas modificaciones necesarias en virtud de medidas dictadas en el marco de las disposiciones del Decreto 260/20 y para atender a las políticas estratégicas para abordar la emergencia social y sanitaria.

El otorgamiento de atribuciones en materia presupuestaria al Jefe de Gabinete de Ministros se motivó, en primer lugar, en la necesidad de atender a los requerimientos presupuestarios generados por las medidas para mitigar la pandemia y para morigerar los efectos económicos y sociales del ASPO. En este sentido, se tuvo en cuenta que la adopción de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio han tenido efecto sobre el funcionamiento de la economía y la sociedad que exigieron el desarrollo de acciones de gobierno destinadas a proveer protección económica y social, con el objetivo de morigerar la caída en el nivel de actividad económica, proteger la viabilidad de las empresas y el empleo y, por lo tanto, el ingreso de las familias.

Todas estas medidas tienen impacto presupuestario, en particular: Subsidio Extraordinario dispuesto por Decreto 309/20; INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA -IFE- dispuesto por Decreto 310/20; PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN (ATP), dispuesto por Decreto 332/20, modificado por Decreto 376/20; Asignación estímulo al trabajadores vinculados a la pandemia Covid-19, dispuesto por Decreto 315/20; modificaciones presupuestarias a los presupuestos vigentes de los Ministerios de Salud, Desarrollo Social, Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Defensa; Seguridad; Obras Públicas para que desarrollen acciones y programas vinculados a la mitigación de la pandemia COVID-19; atención de servicios financieros de deuda pública y de obligaciones a cargo del tesoro nacional, entre otros.

En segundo lugar, con este Decreto se buscó posibilitar la adecuación del presupuesto prorrogado, en contexto inflacionario. En efecto, debe considerarse que el presupuesto en ejecución (Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 2019 prorrogado para el ejercicio 2020) implica recursos y créditos afectados por el nivel de inflación registrado durante aquel año que ascendió a 53,8%. Ello ha motivado, así también, la necesidad de su adecuación.

En tercer lugar, la necesidad de atender la urgencia derivada de la emergencia sanitaria, a través de herramientas presupuestarias flexibles. Atento la naturaleza de las acciones cuya implementación resulta indispensable en el marco de la emergencia sanitaria que atraviesa la Argentina, y con el fin de evitar demoras en las acciones precedentemente referidas, resulta necesario disponer con urgencia las adecuaciones presupuestarias. Además, las facultades acordadas a la Jefatura de Gabinete de Ministros en materia presupuestaria se vinculan a la necesidad imperiosa de dotar de flexibilidad al presupuesto para atender los gastos erogados en el marco de la emergencia sanitaria ampliada por el artículo 1° del Decreto 260/20. En efecto, si se careciera de una ágil respuesta a los requerimientos presupuestarios, las jurisdicciones podrían ver afectado el desenvolvimiento de sus acciones, en particular las más urgentes e indispensables como son aquellas vinculadas con la atención de la emergencia sanitaria, económica y social, paralizando el accionar del Estado en la protección de la salud pública y del bienestar general de la población.

Para mayor información sobre este tema puede consultarse la respuestas a la preguntas N° 94, 448 y 1362.

PREGUNTA N° 838

Explique los siguientes aspectos sobre la actuación del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) con respecto al accionar de la Guardia Comunitaria Whasek de la comunidad Wichi, en El Sauzalito (Provincia de Chaco):

- a) Informe la actuación ejercida por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) ante la creación del ejercito de La Guardia Comunitaria Whasek en El Sauzalito, provincia de Chaco.
- b) A raíz de numerosas denuncias por el atropello de este cuerpo para-militar, entre ellas el control de rutas y la detención de automóviles, ¿Qué medidas tomó Poder Ejecutivo?
- c) Informe quién es la fuerza de autoridad que responde ante La Guardia Comunitaria Whasek y qué marco normativo permite su funcionamiento.
- d) ¿Cuál es su competencia y cómo se relaciona con la policía local en El Sauzalito?
- e) ¿Cuál es la acción que ejerce el Ministerio de Seguridad de Nación ante estos hechos?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas en fecha 06/06/2020 mantuvo encuentro cointegrantes de la Guardia Comunitaria Whasek, en conjunto con autoridades de la provincia del Chaco, en el marco del cumplimiento del Acta Acuerdo suscripto entre miembros de la guardia comunitaria y organismos del poder ejecutivo de la provincia del Chaco.

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas tuvo conocimiento de la apertura de una investigación penal caratulada “N.N. s/ a determinar – Presidente: Policía Federal Argentina, Delegación Sáenz Peña”. Expediente N° FRE 1449/2020 en trámite ante el Juzgado Federal de Presidente Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, en la que se investigan diversos hechos ilícitos atribuidos a miembros de la mencionada guardia comunitaria indígena. En ese marco, el 19 de mayo del corriente año se celebró un encuentro en el Salón de Conferencia del Escuadrón N° 1 de Gendarmería Nacional de Sáenz Peña, donde se suscribió el Acta Acuerdo cuyo pedido de homologación se encuentra en trámite ante el Poder Judicial.

Nota: se adjunta [Anexo I Pregunta N° 838, Informe 126.](#)

Por otra parte, las autoridades indígenas de la zona de El Impenetrable del Chaco manifiestan que la guardia comunitaria Whasek surgió ante la tala ilegal e incontrolable del bosque nativo y constantes incendios del territorio indígena.

Respecto del marco normativo, no hay información sobre el desarrollo de un ordenamiento jurídico específico. No obstante, la Municipalidad de El Sauzalito a través de la Ordenanza 952/18 reconoció y declaró “de interés municipal” a la Guardia Comunitaria Whasek junto al Cuerpo de Bomberos del Pueblo Wichí en las localidades de El Sauzalito, Wichí El Pintado, Sauzal, El Vizcacheral, Tres Pozos, El Tartagal, Cevilar y Fortín Belgrano.

La ordenanza detalla objetivos tales como: “Cursos de capacitación, guardia permanente, acciones concretas e intercambios con Instituciones del medio en actos de seguridad, sociales, culturales, oficios varios para damas y caballeros.

Nota: se adjunta [anexo II Pregunta N° 838, Informe 126.](#)

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas informa que la guardia comunitaria Whasek actúa en articulación con las instituciones que tienen responsabilidades en materia de seguridad y en el combate de la tala ilegal y la prevención de incendios.

Al respecto, la provincia de Chaco estableció una nueva Comisaría en El Sauzalito, además de Fortín Belgrano, con la que se articula la mencionada guardia ambiental. Atento el vasto territorio de El Impenetrable, 100 mil hectáreas solo para el pueblo Wichí, los integrantes de la guardia comunitaria alertan a los policías sobre hechos de desmontes, tala ilegal y cualquier otro ilícito en territorio indígena.

El Ministerio de Seguridad informa que en el marco de los inicios de la pandemia Covid 19 y el conjunto normativo que dispuso la Emergencia Sanitaria, se tomó conocimiento de la existencia de roces y eventuales superposiciones, en materia de controles de tránsito, entre la guardia Whasek y la policía provincial del Chaco, en territorios donde se asienta la Comunidad Qom.

En esta cuestión, la provincia del Chaco solicitó la colaboración del Ministerio de Seguridad a efectos del encuadre del posible conflicto. El Ministerio ofreció en ejercicio de sus competencias, el establecimiento de una Mesa de Negociación que articulara los intereses en pugna, es decir las facultades de la policía provincial y las organizaciones comunitarias

del pueblo Qom. En dicho marco, con la participación de las comunidades, el gobierno municipal y el gobierno del Chaco y distintas instancias del Poder Judicial provincial se llevó a cabo una serie de reuniones en dependencias del Escuadrón local de la Gendarmería Nacional. Ello permitió sentar las bases para un encuadramiento de la Guardia Comunitaria Whasek en un rol de guardia comunitaria ambiental

PREGUNTA N° 839

ACUERDO DE COOPERACIÓN BINACIONAL CON CHINA EN MATERIA DE ASISTENCIA SANITARIA E INSUMOS DE SALUD Y RESPUESTA DE CHINA ANTE LA PANDEMIA

¿Cuáles fueron los motivos para que la Argentina primero avalara y después desistiera del apoyo al proyecto impulsado por la Unión Europea y Australia, finalmente aprobado, referido a la investigación que la OMS va a llevar a cabo sobre la respuesta mundial a la pandemia de Coronavirus, y que involucraría principalmente la falta de transparencia y la demora de China en compartir información?

RESPUESTA

Argentina considera que contar con resolución en el ámbito de la OMS es un elemento estratégico y fundamental para la organización y coordinación global de la respuesta a la pandemia. En particular, resulta importante destacar que la pandemia por COVID-19 nos obliga a enfrentar retos sin precedentes, los cuales pueden requerir soluciones innovadoras adicionales a las ya previstas en los mecanismos preexistentes.

Sin embargo, con respecto a la referida resolución existen aspectos fundamentales que no han sido recogidos con claridad, en particular, en lo que concierne al acceso a las tecnologías sanitarias para la prevención, diagnóstico y tratamiento del COVID-19. La posición propuesta por Argentina busca identificar y remover todas las barreras de acceso a tecnologías sanitarias, en especial, aquellas ocasionadas por el efecto de los derechos de propiedad intelectual sobre los precios.

Asimismo, las capacidades de producción de todos los países deben ser capitalizadas, respetando siempre criterios de seguridad, calidad y eficacia. Esto requiere que cualquier licencia sobre derechos exclusivos que voluntariamente se cedan debe encontrarse abierta a todos los Estados Miembros, sin exclusiones. Los mecanismos existentes deben necesariamente adecuarse para evitar tales exclusiones, y ello podría haber sido explicitado en la resolución como una condición mínima. Solo con el aprovechamiento de todas nuestras capacidades industriales lograremos minimizar el tiempo de escasez de las tecnologías necesarias.

Por último, las tecnologías sanitarias desarrolladas en respuesta de la pandemia deben ser consideradas y tratadas como bienes públicos globales.

PREGUNTA N° 840

INFRACCIONES A LA LEY 24.922 DE RÉGIMEN FEDERAL DE PESCA POR PARTE DE BUQUES EXTRANJEROS

¿Cual es la composición prevista para el ejercicio 2020 del Fondo Nacional Pesquero y porcentaje del mismo destinado a financiar equipamientos y tareas de patrullaje y control policial de la actividad pesquera.?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, conforme las estimaciones presupuestarias previstas para el Ejercicio 2020 se estima una recaudación aproximada de \$658.936,85.

Respecto al porcentaje del mismo destinado a financiar equipamiento y tareas de patrullaje y control policial de la actividad pesquera, es menester destacar que de acuerdo a lo contemplado por el artículo 44 de la Ley 24.922, el Fondo Nacional Pesquero es administrado por la Autoridad de Aplicación con intervención del Consejo Federal Pesquero (Cfr. inciso e del Art. 45 de la Ley 24.922), razón por la cual el Poder Ejecutivo Nacional no puede determinar el porcentaje final destinado a este concepto para el transcurso del Ejercicio 2020. Sin perjuicio de lo expuesto, teniendo en cuenta las asignaciones de fondos realizadas mediante Actas CFP 5/20, 7/20 y 12/20 (<http://cfp.gob.ar/actas-cfp/>) se ha distribuido un 13% del total de cada asignación realizada, que representa un 25% de los fondos no cooparticipables (lo cooparticipable con las provincias no puede ser afectado a otro destino).

PREGUNTA N° 841

ACUERDO DE COOPERACIÓN BINACIONAL CON CHINA EN MATERIA DE ASISTENCIA SANITARIA E INSUMOS DE SALUD Y RESPUESTA DE CHINA ANTE LA PANDEMIA

¿Cuáles fueron los documentos firmados por las partes? . Si se han analizado en la importación de insumos de salud, la existencia de proveedores de producción nacional. En caso afirmativo, adjunte documentación con detalles, y en caso negativo, motivos por los que no se han comprado los insumos en nuestro país.

¿Cuales fueron los costos logísticos en que incurrió el Estado Nacional para el traslado de los insumos? Detalle cantidad y tipo de material sanitario recibido y destino de la distribución de los insumos de salud donados y comprados.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud de la Nación informa que no ha tomado intervención en la firma de ningún acuerdo de cooperación binacional con la República Popular China en materia de asistencia sanitaria ante la pandemia de COVID-19.

La República Popular China, por medio de su gobierno, autoridades de la ciudad de Hangzhou y de varias empresas con participación estatal, ha realizado donaciones de insumos críticos para hacer frente a la pandemia equivalentes a un total de aproximadamente USD 1.787.744,31.

Entre los productos donados podemos destacar:

- Kits de diagnóstico (PCR): 53.500
- Respiradores Bi-Pap: 20
- Barbijos descartables: 691.650
- Barbijos N95: 57.720
- Guantes: 4.000
- Antiparras: 2.000
- Cubrebotas: 1.000
- Termómetros: 1.500
- Trajes de protección: 6.785

En cuanto a los costos logísticos, algunas empresas chinas han concretado sus donaciones cubriendo el transporte de los insumos. Las donaciones que no contaban con la cobertura del transporte han sido enviadas en los vuelos que la empresa Aerolíneas Argentinas ha dispuesto para tal fin.

Las facturas de estos envíos que constan en la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud corresponden a las siguientes donaciones recibidas:

Vuelo	Fecha	Guía aérea	Descripción insumos	Cantidad	Donante
AR 1089	15/5	044-44030652	10 respiradores BIPAP	10	CZEC (China Zhagyuan Engineering Corp.)
AR 1099	27/5	044-44031013	Mascarillas quirúrgicas desechables (Disposable Surgical Face Mask)	65.000	Partido Comunista de China

AR 1051	29/0	044-44031960	Barbijos descartables (Disposable mask)	70.000	China Railway 14th Bureau Group Co.
---------	------	--------------	---	--------	-------------------------------------

AR 1063	6/07/20	044-44032166	Mascarillas médicas quirúrgicas (Medical Surgical Mask)	10.000	China Railway Construction
AR 1063	6/07/20	044-44032144	Mascarillas quirúrgicas (Surgical mask)	10.000	China Machinery Engineering
AR 1063	6/07/20	044-44032155	Mascarillas médicas descartables (Disposable Medical Mask)	30.000	China Railway 14th Bureau Group

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

Resulta importante destacar que existieron otros donantes, principalmente nacionales, que adquirieron los insumos que luego donaron a nuestro Ministerio a través de compras realizadas a empresas chinas.

Desde el inicio de la pandemia, el gobierno nacional y las provincias han realizado acciones tendientes a fortalecer el sistema de salud para la atención de pacientes críticos. Con el objetivo de dar apoyo a las adquisiciones realizadas por cada provincia, llevó a cabo la adquisición y distribución de equipamiento e insumos de protección personal. El cálculo se realizó teniendo en cuenta, además de criterios demográficos, un conjunto de variables que tienen que ver principalmente con aspectos técnicos y epidemiológicos (personal de salud, establecimientos de salud con internación y con dotación de camas UTI, porcentajes relevados de casos leves, moderados y graves, estadía media de internación por tipo de caso).

Adicionalmente, puede consultar la información que solicita en la respuesta a la Pregunta N°531 ID 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570.

Por su parte, el Ministerio de Transporte comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a

PREGUNTA N° 842

INFRACCIONES A LA LEY 24.922 DE RÉGIMEN FEDERAL DE PESCA POR PARTE DE BUQUES EXTRANJEROS

¿Cual es la estrategia llevada adelante por la Argentina para prevenir infracciones.?

¿Cuales son los costos estimados para las Fuerzas Armadas y de Seguridad por la captura y escolta para su expulsión, de un buque detectado en infracción en el límite de la Zona Económica Exclusiva Argentina.?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la estrategia prevista por la autoridad de aplicación del Régimen Federal de Pesca es la de cumplir el Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada (PAN-INDNR) a través de las diferentes agencias del Estado intervinientes, aplicando a los infractores las sanciones correspondientes.

En el año 2008, El Consejo Federal Pesquero (CFP) publicó por medio de la Resolución CFP N° 1/2008, el Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca ilegal, no Declarada y no Reglamentada (PAN-INDNR). Este plan prevé un sistema integrado donde intervienen distintas agencias del estado, a saber: el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), la Armada Argentina (A.R.A), la Fuerza Aérea Argentina (FAA), la Prefectura Naval Argentina (PNA), la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), todos estos dentro de sus ámbitos de actuación, con un rol activo en la vigilancia, control y fiscalización de las actividades pesqueras.

La estrategia llevada adelante por la República Argentina está en consonancia con el Plan Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca ilegal, no Declarada y no Reglamentada.

Por otro lado, la Autoridad de Aplicación, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación (SSPyA), cuenta con herramientas legales como la Ley 24.922 en la cual se prevé sanciones monetarias, decomiso de carga y artes de pesca del infractor (actualmente se encuentran en revisión los montos de las multas), como así también cuenta con la acción del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto en cuestiones de reclamos de infracciones y medidas preventivas.

En cuanto a los costos asociados, es muy variable, dado que la captura de un determinado buque normalmente será consecuencia de la ejecución de una multiplicidad de tareas de Vigilancia y Control durante períodos prolongados con anterioridad a ella. El valor normalmente se calcula teniendo en cuenta los costos por hora de la unidad desplegada, por el tiempo que lleva desde el momento que se detecta un caso sospechoso hasta su entrega a las autoridades competentes una vez confirmada la infracción.

En el caso particular de la Armada Argentina, los principales factores que inciden en el cálculo de estos costos son:

- El tipo de unidad (cantidad de personal y consumos de combustible de acuerdo a planta propulsora).
- Los tiempos de persecución y custodia del pesquero infractor.
- Las condiciones hidrometeorológicas reinantes.

Los costos estimados de una captura varían de acuerdo al tipo de buque utilizado para la tarea, A modo de ejemplo, en la Captura del Buque Pesquero Chino “HONG PU 16”, en la que participó el Patrullero Oceánico A.R.A “BOUCHARD”, se realizó el siguiente cálculo: Por 2,5 días de navegación y 2,5 días de custodia en fondeadero, el costo asociado a estos factores fue de \$ 1.771.362,50 los cuales fueron incorporados al sumario correspondiente para que le sean cobrados al armador del buque.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 246 del presente informe.

PREGUNTA N° 843

“INSUMOS COVID-19” Y OTROS INSUMOS SANITARIOS CRÍTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA

¿Cuales son los controles que se realizan sobre los proveedores de insumos desde su fabricación,importación o venta?

RESPUESTA

Los controles se realizan sobre los productos y toda su documentación técnica de origen y su proceso de fabricación. (Marcado CE y/o Certificado de Libre venta para aquellas autoridades sanitarias que lo emiten, entre otros) teniendo en cuenta las situaciones previstas en ítem anterior.

PREGUNTA N° 844

“INSUMOS COVID-19” Y OTROS INSUMOS SANITARIOS CRÍTICOS PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA

Si se ha detectado la existencia de un mercado paralelo que vende insumos a precios siderales, en caso afirmativo, medidas que se prevé adoptar para enfrentarlo y en caso negativo, motivos por los que no se evalúa el impacto que su existencia tiene para los efectores de salud.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que no se han detectado mercados paralelos de venta de insumos. De todas formas, a partir de la publicación de las Resoluciones 86/2020, 114/2020 y 115/2020 se vienen realizando inspecciones en toda la cadena de producción de insumos, así como también en todos los canales de comercialización. A su vez, se realiza una fiscalización diaria de los productos abarcados por la normativa en páginas de venta online y plataformas de e-commerce, corroborando el cumplimiento de la normativa vigente en las publicaciones de alcohol etílico, alcohol en gel y barbijos. El control del cumplimiento de la normativa tiene el objetivo de garantizar el acceso para los consumidores y personal de la salud a los insumos críticos sanitarios.

PREGUNTA N° 845

Se solicita el Jefe del Gabinete de Ministros, en relación al contexto de pandemia Covid-19, informe con detalle todos los movimientos de fondos respecto de aportes especiales entregados a organizaciones relacionadas con actividades artísticas:

Si se han realizado aportes y transferencias a Obra Sociales de artistas. Identifique el objeto y los destinatarios detallándolos.

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura informa que se otorgaron subsidios especiales a las obras sociales de los sindicatos del sector en los términos del artículo 24 inciso "m" de la Ley de Cine 17.741 (t.o. 2001) por un total de \$16 millones. Los mismos se desglosan a continuación:

- SICA: Convenio con el Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina (SICA APMA) mediante el cual se ayudará a sostener su Obra Social del Personal de la Industria Cinematográfica (OSPIC). El monto de la ayuda económica establecido por el convenio corresponde a la suma total de \$6 millones y se abonó en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas (de \$2 millones cada una) durante los meses de abril, mayo y junio de 2020.
- ACTORES: Convenio con la Asociación Argentina de Actores (AAA) mediante el cual ayudará a sostener su Obra Social (OSA). El monto de la ayuda económica establecido por el convenio corresponde a la suma total de \$6 millones y será abonado en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas (de \$2 millones cada una) durante los meses de abril, mayo y junio de 2020.
- SUTEP y SADEM: Convenios con el Sindicato Argentino de Músicos (SADEM) y con el Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público y Afines de la República Argentina (SUTEP), mediante los cuales se ayuda a sostener sus respectivas obras sociales. El monto de la ayuda económica del INCAA corresponde a \$4 millones, \$2 millones por cada convenio, que fueron y serán transferidos durante mayo, junio, julio y agosto de 2020.

El Ministerio de Cultura señala que se tiene previsto ampliar dichas ayudas.

PREGUNTA N° 846

Se solicita el Jefe del Gabinete de Ministros, en relación al contexto de pandemia Covid-19, informe con detalle todos los movimientos de fondos respecto de aportes especiales entregados a organizaciones relacionadas con actividades artísticas:

Si se ha realizado aportes y transferencias de Instituciones Públicos No Estatales y Autárquicos a organizaciones de la sociedad civil o individuos. Identifique el objeto y los destinatarios detallándolos.

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura informa que atento a que por la RESOL-2020-260-APN-MC y su Anexo de Bases y Condiciones se tramitó la creación del Fondo Desarrollar destinado a la sostenibilidad de espacios culturales y habiéndose desarrollado la convocatoria acorde a los términos establecidos en los anexos de dicha resolución, se informa por la presente el estado de situación al cierre de la misma.

En primer lugar, cabe mencionar que atendiendo a la gran demanda y número de consultas recibidas, se resolvió mediante RESOL-2020-7-APN-SDC#MC, prorrogar la convocatoria en 8 días corridos y así poder cubrir la mayor cantidad de beneficiarios posibles.

Las postulaciones fueron realizadas en la sección habilitada para la inscripción dentro de la web del Ministerio de Cultura (<http://www.cultura.gob.ar/>), completando los campos requeridos y adjuntando la documentación solicitada digitalmente mediante un enlace en el sitio web del Ministerio de Cultura de la Nación: (<http://www.cultura.gob.ar/>), esta postulación estuvo conformada por

- Inscripción del espacio cultural.
- Información general del proyecto.
- Datos del postulante.
- Documentación obligatoria a adjuntar

Las personas humanas adjuntaron copias escaneadas con firma en cada una de sus páginas del DNI del representante del proyecto; constancia del CUIL o CUIT del representante del proyecto y curriculum vitae de la persona solicitante. Asimismo, las personas jurídicas adjuntaron copias escaneadas de identificación legal de la entidad, así como los datos de su representante legal según corresponda con firma en cada una de sus páginas, en particular: i). Resolución o acto de otorgamiento de persona jurídica y certificado de vigencia de la misma, ii) Último acta de designación de autoridades, extraídas del libro de actas debidamente rubricado y vigente en el momento de solicitado el subsidio, iii) Estatuto de la entidad actualizado con todas las modificaciones, iv) Último balance de la entidad con su respectiva, Memoria Institucional, presentados ante la Inspección General de Justicia, INAES, u organismo que corresponda según la naturaleza de la entidad, vi) Constancia de inscripción al CENOC, si corresponde, vii) DNI del representante del proyecto que debe además ser representante legal de la entidad y constancia de inscripción ante la AFIP.

Cabe aclarar en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por los Decretos 260/20 y 297/20, los espacios culturales que se postularon, y no tuvieron acceso a los documentos detallados en el punto precedente, darán cuenta de su existencia con carácter de declaración jurada, con el compromiso de que en la primera oportunidad en que el contexto sanitario lo permita, la documentación será aportada, bajo apercibimiento de no concretar la transferencia de la ayuda otorgada o exigir su inmediata devolución, con la excepciones normadas en el anexo de la resolución de marras. Asimismo, los solicitantes avalaron los aportes solicitados al Fondo Desarrollar presentando último contrato de alquiler, facturas de servicios (para los cuales se solicitan los fondos) y últimos recibos de haberes y/o facturas del personal que conforma el espacio.

Se ha observado en detalle todo lo prescripto en el Anexo I (IF-2020-25045386-APN-DIRNEC#MC) de la Resolución RESOL-2020-260-APN-MC,

En igual sentido se incentivó la inscripción con el envío de correos electrónicos, la difusión por redes sociales y con la realización de charlas informativas y de capacitación.

Se concretaron 19 charlas con un promedio de 30 asistentes cada una, con miembros del Consejo Federal de Cultura, municipios y dependencias de cultura de las provincias.

También hubo numerosas publicaciones en diversos medios de comunicación de todo el país (que se detallan a continuación):

- Sin mordaza (Santa Fe)

<https://www.sinmordaza.com/noticia/833861-convocatoria-al-fondo-desarrollar-apoyo-economico-para-espacios-culturales.html>

- LT Noticias (La Pampa)

<https://ltnoticias.com.ar/2020/04/19/fondo-desarrollar-apoyo-economico-para-espacios-culturales/>

- Diario de Cuyo (San Juan)

<https://www.diariodecuyo.com.ar/espectaculos/Un-salvavidas-de-emergencia-20200417-0113.html>

- Diario Huarpe (San Juan)

<https://www.diariohuarpe.com/nota/fondo-desarrollar-la-ayuda-economica-para-espacios-culturales-202041416230>

- El Diario de Madryn (Chubut)

<https://www.eldiariodemadryn.com/2020/04/subsidios-para-espacios-culturales/>

- Diario Crónica (Chubut)

<https://diariocronica.com.ar/641962-cultura-se-invita-a-participar-de-la-convocatoria-para-el-fondo-desarrollar.html>

- Red 43 (Chubut)

<https://www.red43.com.ar/nota/2020-4-16-7-5-6-invitan-a-participar-de-la-convocatoria-para-el-fondo-desarrollar>

- Diario Alfil (Córdoba)

<http://www.diarioalfil.com.ar/2020/04/16/123841/>

- El Chubut (Chubut)

<https://www.elchubut.com.ar/nota/2020-4-15-13-51-0-provincia-invita-a-participar-de-la-convocatoria-para-el-fondo-desarrollar>

- TN 24 Territorio del NEA (NEA argentino)

<https://www.tn24.com.ar/2020/04/fondo-desarrollar-30-millones-para-asistir-a-espacios-culturales/>

- El liberal (Santiago del Estero)

https://www.elliberal.com.ar/noticia/526370/santiago-tendra-hoy-maxima-30-se-vienen-varios-dias-calorcito?utm_campaign=ScrollInfinitoDesktop&utm_medium=scroll&utm_source=nota

- Sí San Juan (San Juan)

<https://sisanjuan.gob.ar/turismo-y-cultura/2020-04-14/21627-llega-el-fondo-desarrollar-un-apoyo-economico-para-espacios-culturales>

- El Litoral (Santa Fe)

https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/234587-convocatoria-para-apoyo-a-los-espacios-culturales-fondo-desarrollar-escenarios-amp-sociedad.html

- La Unión (Catamarca)

<http://www.launiondigital.com.ar/noticias/243513-fondo-desarrollar-apoyo-economico-espacios-culturales>

- 25 Digital (25 de mayo, Buenos Aires)

<http://www.25digital.com.ar/index.php/2020/04/14/abren-la-inscripcion-para-el-fondo-desarrollar-del-ministerio-de-cultura/>

- Análisis Digital (Entre Ríos)

<https://www.analisisdigital.com.ar/cultura/2020/04/14/fondo-desarrollar-apoyo-economico-para-espacios-culturales>

- Informaté Salta (Salta)

<https://informatosalta.com.ar/contenido/229640/el-ministerio-de-cultura-de-la-nacion-lanza-una-convocatoria-para-el-apoyo-a-esp>

- Sitio Andino (Mendoza)

<https://www.sitioandino.com.ar/n/320220-nacion-lanza-el-fondo-desarrollar-para-ayudar-economicamente-a-los-espacios-culturales/>

- Diario Punto Uno (Salta)

http://www.diariopuntouno.com.ar/dp1_a/index.php/sociedad/item/35782-el-ministerio-de-cultura-de-la-nacion-lanza-el-fondo-desarrollar

- Diario Norte (Chaco y Corrientes)

<https://www.diarionorte.com/article/190862/destinaran-treinta-millones-de-pesos-para-asistir-a-los-espacios-culturales>

- Página 12

<https://www.pagina12.com.ar/259221-nuevo-fondo-para-espacios-culturales>

- Chaco Digital (Chaco)

<https://www.chacodigital.com.ar/cultura/2020/4/13/fondo-desarrollar-30-millones-para-asistir-espacios-culturales-10290.html>

- Diario La Nación

<https://www.lanacion.com.ar/politica/coronavirus-gobierno-destinara-30-millones-ayudar-espacios-nid2353340>

- Agencia Télam <https://www.telam.com.ar/notas/202004/450792-ministerio-de-cultura-gobierno-nacional-creacion-fondo-denominado-desarrollar-espacios.html>

Por último, el Ministerio de Cultura informa que la suma de los proyectos completados con la documentación requerida, asciende la suma de 2.289.

Atendiendo a la gran demanda que esta convocatoria ha generado, el Ministerio propició bajo NO-2020-29178522-APN-MC, el aumento de este apoyo para su eficiente concreción y el llamado a una segunda convocatoria ya que muchas de las postulaciones se fraguaron en la etapa de preselección tanto por deficiencias en la documentación presentadas, como por errores materiales, todo lo cual a nuestro entender, resultaría subsanable en un segundo llamado.

Se aprobó en primera instancia el total de 341 beneficiarios que representan la suma final de \$38.814.502,35

Puede encontrar la nómina de beneficiarios según modalidad de presentación:

https://www.cultura.gob.ar/media/uploads/fondo_desarrollar_-_beneficiarios_primera_convocatoria.pdf

PREGUNTA N° 847

Se solicita el Jefe del Gabinete de Ministros, en relación al contexto de pandemia Covid-19, informe con detalle todos los movimientos de fondos respecto de aportes especiales entregados a organizaciones relacionadas con actividades artísticas:

Indique si mantiene a la fecha actualizada la información pública disponible conforme la Ley de Acceso a la Información Pública, en formato de datos digitales abiertos y conforme al articulado correspondiente a la obligación de Transparencia Activa. Indique el link donde se encuentra la información disponible para la consulta de la ciudadanía.

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura señala que mantiene al día y con actualizaciones periódicas la información pública de acuerdo a los requisitos de la Ley 27.275.

El acceso puede hacerse desde la web principal del organismo (<https://www.argentina.gob.ar/cultura>, sección "Transparencia"), o directamente en <https://www.argentina.gob.ar/cultura/transparencia>. En el mismo apartado se listan los datos de contacto para efectuar solicitudes de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía (<https://www.argentina.gob.ar/cultura/transparencia/pedirinformacion>).

PREGUNTA N° 848

Se solicita el Jefe del Gabinete de Ministros, en relación al contexto de pandemia Covid-19, informe con detalle todos los movimientos de fondos respecto de aportes especiales entregados a organizaciones relacionadas con actividades artísticas:

informe de modo razonable y justificado qué motivó el punto 10 del Anexo 1 (IF-2020-25045386-APN-DIRNEC#MC). Informe detalladamente también que producciones audiovisuales se analizan proyectar, los canales y los costos potenciales de realización y difusión de cada unos de ellos

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura señala que por Resolución 260/20 y su Anexo de Bases y Condiciones se tramitó la creación del Fondo Desarrollar destinado a la sostenibilidad de espacios culturales. El mismo es un fondo concursable que, a través de esta primera convocatoria, brindará apoyo económico a espacios culturales con sede en cualquier punto del país.

Para el sostenimiento operativo de los espacios culturales, el Fondo Desarrollar otorgará ayuda económica que podrá destinarse a la cancelación de sus gastos corrientes u operativos. Está dirigido a espacios multifuncionales abiertos a la comunidad en los que actores y colectivos culturales desarrollen la producción, formación, investigación y promoción del arte y la cultura.

Apuntado a centros culturales, peñas, milongas, clubes de música en vivo, espacios de arte, circo, danza y teatro; a espacios en los que se realicen actividades de carácter educativo o formativo relacionado con disciplinas artísticas como cursos, talleres, clases, seminarios; lugares en los que se realicen presentaciones de artes performáticas, exposiciones de artes visuales y audiovisuales, y actividades de carácter comunitario y solidario.

Pueden postularse tanto personas humanas como jurídicas: Asociaciones civiles, Fundaciones, Cooperativas, Sociedades de responsabilidad limitada (SRL) y Sociedades Anónimas (SA).

Respecto del punto 10 del anexo 1 de propiedad intelectual y derechos de imagen, se trata de una formalidad que manifiesta el Ministerio de Cultura motivado por la difusión de esta política pública y otras semejantes; para el anuncio de beneficiarios en los canales de

comunicación institucionales de este organismo de acuerdo a los recursos humanos propios con los que cuenta esta institución; para generar políticas de comunicación, generando copias en cualquier soporte idóneo a tal efecto; y adicionalmente, efectuar actos de comunicación pública del material a través de cualquier entorno o plataforma comunicacional, analógica o digital, incluida la facultad de alojar el registro en un servidor de internet, su comunicación mediante portales, sitios web, plataforma digitales, o redes sociales de carácter institucional.

PREGUNTA N° 849

Se solicita al Jefe de Gabinete de Ministros, en relación al contexto de pandemia Covid-19, informe con detalle el estado de implementación del Fondo Desarrollar:

Explique justificadamente el objeto del Fondo Desarrollar, su universo y los objetivos y fines esperados que se tuvieron en cuenta al evaluarse la pertinencia de la presente medida.

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura indica que a través de la Secretaría de Desarrollo Cultural constituyó el Fondo Desarrollar. Esta fue la primera política pública para el fomento a espacios culturales, orientada al diseño y ejecución de acciones federales en el contexto de la emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo Nacional, debido a la pandemia producida por el COVID-19, mediante los Decretos 260/20 y 297/20.

El impacto de esta crisis en el ámbito de la economía de la cultura, a través de la suspensión e interrupción abrupta de eventos y actividades culturales que habitualmente se desarrollan en espacios y al ser una de las últimas actividades a restablecerse, se pone en riesgo la subsistencia de estos sectores de la cultura que generan recursos genuinos para su funcionamiento operativo, a través de la venta de entradas para actividades artísticas o espectáculos de naturaleza diversa y de aranceles a la asistencia a sus actividades. A la vez, que desemplea a artistas, gestores culturales, programadores, técnicos, asistentes de sala y a todos aquellos trabajadores que directa o indirectamente dependan de los mismos.

Se entienden como espacios culturales a los espacios multifuncionales abiertos a la comunidad, en los que actores y colectivos culturales desarrollan como actividad principal la producción, formación, investigación y promoción del arte y la cultura, en cualquiera de sus manifestaciones. Espacios en los que se realizan cursos, talleres, clases, seminarios y/o actividades de carácter educativo y/o formativo relacionadas con cualquier disciplina artística; así como los espacios donde se producen presentaciones de espectáculos en vivo de artes performativas (música, actuación, danza, circo), y exposiciones o exhibiciones de artes visuales, de diseño y audiovisuales; como así también actividades de carácter comunitario y solidarias. Se trata de los centros culturales, clubes de música en vivo, salas de teatro, danza, circo, espacios de arte y diseño, peñas y milongas.

La convocatoria se instrumentó mediante el cumplimiento de las etapas de: postulación, revisión técnica y formal de las postulaciones, evaluación y selección de beneficiarios, documentación respaldatoria, declaraciones juradas y rendición financiera del beneficio

otorgado. Se aceptaron postulaciones de espacios con personería humana o jurídica y cuya capacidad máxima no supere las 300 personas.

La primera convocatoria se realizó del 12 de abril al 20 de mayo. Concluyó con 341 beneficiarios, por un total de \$38,814,502.35. La segunda convocatoria se realizó del 29 de junio al 13 de julio.

PREGUNTA N° 850

Se solicita al Jefe de Gabinete de Ministros, en relación al contexto de pandemia Covid-19, informe con detalle el estado de implementación del Fondo Desarrollar:

Indique las etapas de la implementación, y a la fecha, en que instancia operativa se encuentra la entrega de subsidios.

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura informa que las distintas etapas de la implementación del Fondo Desarrollar son:

1. Creación del fondo y destino de \$30 millones para el mismo, según Resolución MC 260/20.
2. Designación del comité evaluador por Resolución SDC 8/20.
3. Acta de selección de los beneficiarios según IF-2020-38486152-APN-DIRNEC#MC y anexo IF-2020-38541963-APN-DIRNEC#MC
4. Circuito administrativo para el pago y transferencia a los beneficiarios.

Actualmente el subsidio se encuentra en la última etapa de las mencionadas, es decir avanzando en los circuitos administrativos establecidos según la normativa existente para la transferencia del pago a los beneficiarios.

PREGUNTA N° 851

Se solicita al Jefe de Gabinete de Ministros, en relación al contexto de pandemia Covid-19, informe con detalle el estado de implementación del Fondo Desarrollar:

Detalle las personas físicas y jurídicas, de corresponder, que han recibido los subsidios a la fecha o que se encuentren en etapa de evaluación para tal decisión. También, los rechazos y sus motivos y los que se encuentren en etapa de subsanación.

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura adjunta la nómina de beneficiarios primer llamado (según IF-2020-38541963-APN-DIRNEC#MC).

NOTA: se adjunta [Anexo Pregunta N° 851. Informe 126](#)

En el caso de las postulaciones rechazadas, fueron tanto por deficiencias en la documentación presentadas, como por errores materiales.

PREGUNTA N° 852

Se solicita al Jefe de Gabinete de Ministros, en relación al contexto de pandemia Covid-19, informe con detalle el estado de implementación del Fondo Desarrollar:

Si a la fecha no se han realizado transferencia de subsidios, se solicita informe a esta Cámara de Diputados, de modo regular, las entregas futuras durante el año en curso.

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura indica que a la fecha se encuentran en curso los actos administrativos pertinentes para la realización de los pagos a los resultantes beneficiarios, comenzando los mismos durante el mes en ejercicio.

PREGUNTA N° 853

Se solicita al Jefe de Gabinete de Ministros, en relación al contexto de pandemia Covid-19, informe con detalle el estado de implementación del Fondo Desarrollar:

Indique si mantiene a la fecha actualizada la información pública disponible conforme la Ley de Acceso a la Información Pública, en formato de datos digitales abiertos y conforme al articulado correspondiente a la obligación de Transparencia Activa. Indique el link donde se encuentra la información disponible para la consulta de la ciudadanía.

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura señala que se encuentra actualizada la información pública disponible conforme la Ley de Acceso a la Información Pública, en formato de datos digitales abiertos y conforme al articulado correspondiente a la obligación de Transparencia Activa. La misma puede consultarla en los siguientes links:

<https://www.cultura.gob.ar/fondo-desarrollar-apoyo-economico-para-espacios-culturales-8911/>

<https://www.cultura.gob.ar/fondo-desarrollar-341-espacios-culturales-fueron-beneficiados-9149/>

https://www.cultura.gob.ar/media/uploads/fondo_desarrollar_-_beneficiarios_primera_convocatoria.pdf

<https://www.cultura.gob.ar/se-lanza-la-segunda-convocatoria-del-fondo-desarrollar-9187/>

PREGUNTA N° 854

Se solicita el Jefe de Gabinete de Ministros informe, en relación al contexto de pandemia Covid-19, con detalle el estado de implementación del Plan/Programa Podestá

Explique justificadamente el objeto del Plan Podestá, su universo y los objetivos y fines esperados que se tuvieron en cuenta al evaluarse la pertinencia de la presente medida.

RESPUESTA

El Plan PODESTA (Preservación Operativa de Elencos, Salas y Teatristas Argentinos - COVID -19) es implementado por el Instituto Nacional del Teatro (INT) en su carácter de organismo rector de la promoción y apoyo de la actividad teatral (Artículo 7º de la Ley 24.800).

Surge para atender con inmediatez el impacto negativo de la paralización que debió afrontar la comunidad teatral independiente, a partir de las necesarias y oportunas medidas tomadas por la Presidencia de la Nación en acuerdo general de Ministros a través del Decreto de Necesidad y Urgencia 260/20 como consecuencia de la emergencia sanitaria mundial por el COVID-19.

Las salas y espacios escénicos, los grupos, elencos, festivales, teatristas, becarios y demás miembros del quehacer teatral del país, se encuentran afectados directamente, en una situación de suma fragilidad y complejidad por las medidas de aislamiento social que afectan plenamente las condiciones naturales de trabajo e impiden la planificación y desarrollo de la actividad que desempeñan.

A diferencia de toda otra actividad productiva, las artes escénicas requieren la necesaria participación del público, es decir no hay ingreso monetario mientras las salas de teatro permanecen cerradas y si bien durante el contexto de aislamiento surgieron proyectos que intentaron monetizar diversas iniciativas a través de lo virtual, las mismas no dieron el resultado esperado. Por otra parte, la producción teatral no puede realizarse de manera individual, es decir que requiere de varios cuerpos situados en un tiempo y espacio determinado. Algo imposible de garantizar debido a la medida de aislamiento.

Muchas de las personas que trabajan en la actividad teatral carecen de estabilidad laboral, salario mínimo vital y móvil, aportes jubilatorios, obra social, seguro de desempleo, etc. El cese de la actividad teatral, implica el cese total de ingresos, para un sector que por lo general por fuera del recupero de las boleterías carece de soporte para subsistir.

Así como diferentes organismos del Estado Nacional, han anunciado e implementado medidas de emergencia, asistencia especial y ayudas extraordinarias para distintos sectores, el Instituto Nacional del Teatro tomó medidas urgentes, que permitieran dar respuesta inmediata a las premuras del teatro independiente.

La Ley Nacional del Teatro en su artículo 1º dispone que *“La actividad teatral, por su contribución al afianzamiento de la cultura, será objeto de la promoción y apoyo del Estado Nacional”*.

El artículo 14 inciso m) encomienda al Consejo de Dirección del INT “Velar por el cumplimiento de lo establecido en la mencionada Ley”. A tales fines el Instituto Nacional del Teatro tiene la facultad de atender en casos particulares y excepcionales, la manera de evaluar y otorgar subsidios y/o beneficios, garantizando la protección y apoyo a los beneficiarios de la Ley 24.800. (Art 10, Art 11 y Art 16 - DR).

El Consejo de Dirección aprobó el Plan "PODESTA" (Preservación Operativa de Elencos, Salas y Teatristas Argentinx) COVID -19 destinando la suma de hasta \$ 100 millones para la financiación de grupos y salas de teatro independiente.

El Plan PODESTA fue implementado en tres etapas, y lleva otorgado hasta el día 17 de junio (Acta N° 603) la cantidad de 2.390 subsidios por un monto total de \$102.344.819. Hasta el momento se registra que el Plan ha ayudado de manera directa a 7.662 personas representantes de colectivos escénicos y estima alcanzar la cantidad de 20.000 personas con sus respectivas familias. Actualmente el organismo se encuentra relevando el alcance obtenido en cada subsidio otorgado.

Esta información se encuentra detallada en el informe subido como Anexo INT N° 1.

Por último, el Ministerio de Cultura señala que es pertinente transcribir las palabras expresadas por el Consejo de Dirección en el Acta N° 599 de fecha 16 de abril:

“CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS

El Consejo de Dirección expresa su solidaridad, compromiso y preocupación por cada uno de los trabajadores del sector de las artes escénicas de nuestro país, quienes se encuentran transitando una situación apremiante, agravada por la absoluta parálisis e incertidumbre operativa, producto de las medidas de aislamiento social determinadas por el PEN como medida sanitaria imprescindible, para contrarrestar los efectos de la pandemia COVID-19.

Tal como fuera señalado en las consideraciones del Informe Presupuestario presentado en el Acta N° 598, los recursos del organismo resultan limitados e insuficientes para asistir de manera satisfactoria las justificadas demandas expresadas en cada una de las notas, los correos electrónicos y comunicaciones informales expresadas por representantes de nuestra comunidad, que fueron recibidas por funcionarios y trabajadores del INT en todo el país.

El Plan PODESTA es el dispositivo diseñado como reacción en este contexto de emergencia, que será prioridad y política central en el seno de nuestro Organismo. El mismo busca apelar al espíritu resiliente, militante, solidario y creativo que caracteriza a nuestro noble movimiento. Abarca criterios comunes de equidad, federalismo y responsabilidad, junto a aspectos procedimentales y económicos, con el propósito de mitigar al máximo el impacto negativo de la presente crisis.

Dentro de estos criterios, uno de los más sustanciales tiene que ver con el hecho de que los aportes asignados, se destinan a espacios, organizaciones, elencos o agrupaciones. No se priorizan roles individuales, entendiendo y valorando el carácter colectivo y cooperativo de la actividad teatral. Por otro lado, sabemos también que existen miles de compañeres

que no están organizadas en entidades o redes asociativas, que representan un segmento aún más vulnerable del entramado productivo e incluso permanecen invisibilizados, razón por la cual no expresan en notas o posteos sus apremiantes necesidades, pero que deben ser objeto de preferente atención y acompañamiento con acciones concretas de asistencia para este difícil tránsito.

El Plan PODESTA está pensado para instrumentarse en sucesivas etapas, ampliando en cada una de ellas los sectores alcanzados, en la medida que se confirma la disponibilidad presupuestaria, se delimitan los sectores posibles de atender, las prioridades y los instrumentos administrativos necesarios.

[...] El Consejo de Dirección manifiesta que entiende a los trabajadores del teatro de manera amplia tal como lo expresa la Ley Nacional del Teatro en su artículo 3° insc. a), b) y c), y el artículo 1° incs. b) de su decreto reglamentario; y trabaja para contemplar a todos dentro de las políticas que se encuentra implementando.

Asimismo, invita a todos los trabajadores de la actividad teatral que aún no hayan efectuado su Alta de datos individual en el Registro Nacional del Teatro Independiente – (INTeatro Digital), disponible en www.inteatro.gob.ar lo hagan lo antes posible, para mantener actualizado el universo de posibles beneficiarios de diferentes sectores de la actividad escénica.

[...] El Consejo de Dirección retomó los conceptos expresados en el Acta N° 597, referidos a la necesidad de que los beneficiarios de aportes especiales ejerzan al interior de sus organizaciones un reparto solidario de los recursos, atendiendo primordialmente a quienes mayores necesidades tengan, conscientes de la prioridad que representan aquellas compañeras y compañeros cuya seguridad alimentaria se encuentra en peligro.

A diferencia de los últimos años, el Consejo de Dirección está saludablemente activo y cohesionado para trabajar de manera ineludible, construyendo respuestas inmediatas, para continuar con la tarea de normalizar el funcionamiento de la institución, y poder atender con una mirada amplia y federal esta situación extraordinaria.”

PREGUNTA N° 855

Se solicita el Jefe de Gabinete de Ministros informe, en relación al contexto de pandemia Covid-19, con detalle el estado de implementación del Plan/Programa Podestá

Indique las etapas de la implementación, y a la fecha, en que instancia operativa se encuentra la entrega de subsidios.

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura informa que el Plan PODESTA ha sido aprobado y ejecutado en 3 etapas. A continuación, se detallan las aprobaciones efectuadas por el Consejo de Dirección.

PRIMERA ETAPA

Sostenimiento a Salas: Se aprobó un “aporte especial” para la preservación de salas y espacios escénicos que han recibido subsidio de “funcionamiento” durante el período agosto 2018- marzo 2020, diferenciando a estos centros de actividad teatral en dos categorías determinadas por la capacidad de la sala declarada en el Registro Nacional del Teatro Independiente. Comprendiendo un aporte de \$90.000 para espacios de hasta 150 butacas, y de \$120.000 para espacios de 151 butacas en adelante. El listado total comprende a 232 proyectos registrados que se detallan en el IF-2020-17939308-APN-DFPAT#INT -Anexo N°1 - ACTA 597.

Sostenimiento a Espectáculos de Catálogo: Se aprobó un “aporte especial” equivalente al cachet de 2 funciones, a todas las producciones integrantes del Catálogo de Espectáculos del Programa INT Presenta y espectáculos seleccionados para participar de la 34º Fiesta Nacional del Teatro. El alcance de este apoyo comprende 78 producciones las cuales se detallan en IF-2020-17921305-APN-CGE#INT- Anexo N° 2 - ACTA 597. El monto de cachet ha sido establecido en función de lo estipulado por el Consejo de Dirección en Acta N° 596, anexo N° 1, como monto tope para el Programa INT Presenta. La cantidad de integrantes de cada espectáculo ha sido tomada de lo declarado por el elenco al momento de su inscripción.

Sostenimiento a Producciones y Colectivos teatrales: Se aprobó un “aporte especial” para el sostenimiento de espectáculos que hayan recibido subsidio de producciones teatrales que hayan recibido el subsidio de durante el período agosto 2018 - marzo 2020 y a colectivos teatrales que hayan recibido subsidio de actividad de grupo, durante el período febrero 2018 - marzo 2020, equivalente al cachet de una función del Programa INT Presenta. IF-2020-26172085-APN-DFPAT#INT- Anexo N° 1 - Acta 599. La cantidad de integrantes de cada espectáculo será tomada de lo declarado por el elenco al momento de su solicitud.

SEGUNDA ETAPA

El Consejo de Dirección de Instituto Nacional del Teatro aprobó instrumentar una segunda etapa del Plan PODESTA para la asistencia excepcional de salas, espacios teatrales, espectáculos, grupos y colectivos teatrales, no alcanzados por la primera etapa. El marco excepcional enunciado en los fundamentos, considerandos y procedimientos del Plan, expresados en el Acta N° 597, son los mismos que sustentan el requerimiento de estos nuevos aportes especiales. El financiamiento de esta segunda etapa se obtiene del fondo determinado inicialmente para el Plan PODESTA, de hasta \$100.000.000.

Atendiendo las particularidades y la diversidad de las realidades entre las regiones del país teatral, se establecen líneas de aportes por rubro y por región que se detallan a continuación:

- Región Centro Litoral
 - Subsidio Preservación de salas - Contingencia COVID-19: El Consejo de Dirección aprobó un “aporte especial” para la preservación de salas y espacios escénicos de la Región NOA que no hayan recibido aporte especial

del Plan de contingencia nacional PODESTA aprobado en el Acta N° 597. Se trata de Salas de Teatro independiente que han recibido en su desarrollo diferentes tipos de subsidios del INT y/o que periódicamente articulan con las Representaciones Provinciales la realización de eventos, capacitación y fomento. IF-2020-26433147-APN-CD#INT- Anexo N° 8 - Acta 599.

- Subsidio para Espectáculos y Actividad de Grupos - Contingencia COVID-19: El Consejo de Dirección aprobó un “aporte especial” para el sostenimiento de espectáculos que hayan recibido subsidios de "Gira" y “Actividad de grupos” durante las convocatorias de los años 2018 y 2019, equivalente al cachet de una función del Programa INT Presenta. El monto de cada cachet se ajusta a lo establecido por el Consejo de Dirección en Acta N° 596, anexo N° 1, como monto tope según número de integrantes del Programa INT Presenta. La cantidad de integrantes de cada espectáculo ha sido informada por cada grupo al momento de su inscripción. IF-2020-26434434-APN-CD#INT- Anexo N° 9 - Acta 599.
- Región NEA
 - Subsidio Preservación de salas - Contingencia COVID-19: El Consejo de Dirección aprobó un “aporte especial” para la preservación de salas y espacios escénicos de las provincias de Formosa, Chaco, Misiones y Corrientes que no hayan recibido aporte especial del Plan de contingencia nacional PODESTA aprobado en el Acta N° 597. Se trata de Salas de Teatro independiente que han recibido en su desarrollo diferentes tipos de subsidio del INT y/o que periódicamente articulan con las Representaciones Provinciales la realización de eventos, planes de circulación, capacitación, desarrollo y fomento. Se establecen cuatro categorías y un monto de aporte a cada una de ellas: Espacios de hasta 100 butacas (\$60.000) y Espacios de más de 100 butacas (\$90.000). El alcance de este apoyo comprende a 2) salas y espacios de teatro que se detallan en el IF-2020-26296715-APN-CD#INT- Anexo N° 10 - Acta 599.
 - Sostenimiento de producciones teatrales vigentes. Contingencia COVID-19 - Subsidios de Gira: El Consejo de Dirección aprobó un “aporte especial” para el sostenimiento de espectáculos que hayan recibido subsidio de “Gira” durante el período agosto 2018- marzo 2020, equivalente al cachet de una función del Programa INT Presenta. El alcance de este apoyo comprende a 11 producciones. IF-2020-26297624-APN-CD#INT- Anexo N° 11 - Acta 599. El monto de cada cachet se ajusta a lo establecido por el Consejo de Dirección en Acta N° 596, anexo N° 1, como monto tope según número de integrantes del Programa INT Presenta. La cantidad de integrantes de cada espectáculo ha sido informada por cada grupo al momento de su inscripción.
 - Sostenimiento de producciones teatrales vigentes. Contingencia COVID-19 - Subsidios de Producciones en Planes Provinciales: El Consejo de Dirección

aprobó un “aporte especial” para el sostenimiento de producciones vigentes participantes en planes provinciales durante el período agosto 2018- marzo 2020, equivalente al cachet de una función del Programa INT Presenta. El alcance de este apoyo comprende a 58 producciones. IF-2020-26298394-APN-CD#INT- Anexo N° 12 - Acta 599. El monto de cada cachet se ajusta a lo establecido por el Consejo de Dirección en Acta N° 596, anexo N° 1, como monto tope según número de integrantes del Programa INT Presenta. La cantidad de integrantes de cada espectáculo ha sido informada por cada grupo al momento de su inscripción.

- Región NOA
 - Subsidio Preservación de salas - Contingencia COVID-19: El Consejo de Dirección aprobó un “aporte especial” para la preservación de salas y espacios escénicos de la Región NOA que no hayan recibido aporte especial del Plan de contingencia nacional PODESTA aprobado en el Acta N° 597. Se trata de Salas de Teatro independiente que han recibido en su desarrollo diferentes tipos de subsidio del INT y/o que periódicamente articulan con las Representaciones Provinciales la realización de eventos, planes de circulación, capacitación, desarrollo y fomento. Se establecen cuatro categorías y un monto de aporte a cada una de ellas: Espacios de hasta 100 butacas (\$60.000), Espacios de hasta 100 butacas con costos de alquiler (\$90.000), Espacios de más de 100 butacas (\$90.000) y Espacios de más de 100 butacas con costos de alquiler (\$ 120.000) El alcance de este apoyo comprende a 5 salas y espacios de teatro que se detallan en el IF-2020-26578826-APN-CD#INT- Anexo N° 13 - Acta 599.
 - Sostenimiento de producciones teatrales vigentes. Contingencia COVID-19: El Consejo de Dirección aprobó un “aporte especial” para el sostenimiento de espectáculos de las líneas de subsidios de “Producción de obra”, “Actividad de Grupo”, “Gira”, “Incentivo al estreno” y “Sostenimiento en cartel” de la región NOA que no hayan recibido aporte especial del Plan de contingencia nacional PODESTA, aprobado en el Acta N° 597. Se trata de espectáculos independientes que han recibido en su desarrollo diferentes tipos de subsidio del INT y/o que periódicamente articulan con las Representaciones Provinciales la realización de eventos, planes de circulación, capacitación, desarrollo y fomento. durante las convocatorias a concurso de los años 2018 y 2019, equivalente al cachet de una función del Monto Tope correspondiente a Encuentro Regional. El alcance de este apoyo comprende a doscientas veintiocho (228) producciones IF-2020-26578593-APN-CD#INT– Anexo N° 14 - Acta 599. El monto de cada cachet se ajusta a lo establecido por el Consejo de Dirección en Acta N° 596, anexo N° 1, como monto tope según número de integrantes del ítem Encuentro Regional.
- Región Nuevo Cuyo

- Subsidio Preservación de salas - Contingencia COVID-19: El Consejo de Dirección aprobó un “aporte especial” para la preservación de salas y espacios escénicos de las provincias de Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja, que no hayan recibido aporte especial del Plan de contingencia nacional PODESTA, aprobado en el Acta N° 597. Se trata de Salas de Teatro independiente que han recibido en su desarrollo diferentes tipos de subsidio del INT y/o que periódicamente articulan con las Representaciones Provinciales la realización de eventos, planes de circulación, capacitación, desarrollo y fomento. Se establecen cuatro categorías y un monto de aporte a cada una de ellas: Espacios de hasta 100 localidades (\$90.000) y Espacios de más de 100 localidades (\$120.000). El alcance de este apoyo comprende a 18 salas y espacios de teatro que se detallan en el IF-2020-26065685-APN-DAF#INT – Anexo N° 15 - Acta 599
- Sostenimiento de grupos y/o producciones teatrales vigentes. Contingencia COVID-19: El Consejo de Dirección aprobó un “aporte especial” para el sostenimiento de grupos y/o espectáculos que hayan solicitado y/o recibido subsidios de sostenimiento en cartel, incentivo al estreno, gira de espectáculos y Grupo de Teatro comunitario entre agosto de 2018 y 2019, equivalente al cachet de una función del Programa INT Presenta. El alcance de este apoyo comprende a veintidós (22) espectáculos/grupos que se detallan en IF-2020-26579171-APN-DE#INT- Anexo N° 16 - Acta 599. El monto de cada cachet se ajusta a lo establecido por el Consejo de Dirección en Acta N° 596, anexo N° 1, como monto tope según número de integrantes del Programa INT Presenta.
- Sostenimiento de producciones participantes en Fiestas Provinciales. Contingencia COVID-19: El Consejo de Dirección aprobó un “aporte especial” para el sostenimiento de espectáculos que participaron de la última edición de la Fiesta Provincial de Teatro en Mendoza, La Rioja, San Juan y San Luis, equivalente al cachet de una función del Programa INT Presenta. El alcance de este apoyo comprende a veintinueve (29) espectáculos/grupos que se detallan en IF-2020-26582368-APN-DE#INT- Anexo N° 17 - Acta 599. El monto de cada cachet se ajusta a lo establecido por el Consejo de Dirección en Acta N° 596, anexo N° 1, como monto tope según número de integrantes del Programa INT Presenta.
- Convocatoria para Sostenimiento de grupos y/o producciones teatrales que NO hayan sido alcanzados por el Plan PODESTA en ninguna de las etapas previas - Contingencia COVID-19: El Consejo de Dirección aprobó una convocatoria especial para el sostenimiento de grupos y/o espectáculos de la Región Nuevo Cuyo que NO hayan sido alcanzados por ningún otro Plan de contingencia y que demuestren actividad teatral sostenida en los últimos cuatro años en su provincia. El alcance de este apoyo comprenderá un

"aporte especial" a setenta (70) espectáculos/grupos. Para determinar la nómina de beneficiarios se abrirá un formulario de inscripción que se adjunta en IF-2020-25521897-APN-DAF#INT- Anexo N° 18 - Acta 599. Vigencia de la convocatoria entre el 20 de abril y el 03 de mayo de 2020 inclusive. El monto de cada cachet se ajustará a lo establecido por el Consejo de Dirección en Acta N° 596, anexo N° 1, como monto tope según número de integrantes del Programa INT Presenta. La cantidad de integrantes de cada espectáculo será informada por cada grupo al momento de su inscripción.

- Región Patagonia
 - Subsidio Preservación de salas - Contingencia COVID-19: El Consejo de Dirección aprobó un “aporte especial” para la preservación de salas y espacios escénicos de las provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y La Pampa, que no hayan recibido aporte especial del Plan de contingencia nacional PODESTA aprobado en el Acta N° 597. Se trata de Salas de Teatro independiente que han recibido en su desarrollo diferentes tipos de subsidio del INT y/o que periódicamente articulan con las Representaciones Provinciales la realización de eventos, planes de circulación, capacitación, desarrollo y fomento. Se establecen cuatro categorías y un monto de aporte a cada una de ellas: Espacios de hasta 100 butacas (\$60.000), Espacios de hasta 100 butacas con costos de alquiler (\$90.000), Espacios de más de 100 butacas (\$90.000) y Espacios de más de 100 butacas con costos de alquiler (\$120.000). El alcance de este apoyo comprende a 26 salas y espacios de teatro que se detallan en IF-2020-25809229-APN-CD#INT- Anexo N° 19 - Acta 599.
 - Sostenimiento de producciones teatrales vigentes. Contingencia COVID-19: El Consejo de Dirección aprobó un “aporte especial” para el sostenimiento de espectáculos que hayan recibido subsidios de "Gira" e “Incentivo al estreno” durante las convocatorias de los años 2018 y 2019, equivalente al cachet de una función del Programa INT Presenta. El alcance de este apoyo comprende a 30 producciones, según IF-2020-25809131-APN-CD#INT- Anexo N° 20 - Acta 599. El monto de cada cachet se ajusta a lo establecido por el Consejo de Dirección en Acta N° 596, anexo N° 1, como monto tope según número de integrantes del Programa INT Presenta. La cantidad de integrantes de cada espectáculo ha sido informada por cada grupo al momento de su inscripción.
- Región Centro - CABA
 - El Consejo de Dirección aprobó un “aporte especial” para la preservación de salas y espacios escénicos de CABA, que no hayan recibido aporte especial del Plan de contingencia nacional PODESTA, aprobado en el Acta N° 597. Se trata de Salas de Teatro Independiente con estado de habilitación acorde a las pautas establecidas por la normativa específica de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires. Se establecen dos categorías y un monto de aporte a cada una de ellas: Espacios de hasta 150 localidades (\$ 90.000) y Espacios de más de 150 localidades (\$120.000). El alcance de este apoyo comprende a 59 salas y espacios de teatro que se detallan en IF-2020-26428063-APN-CD%INT- Anexo N° 21 - Acta 599.

- Región Centro - Provincia de Buenos Aires
- Plan "PODESTA" (Preservación Operativa De Elencos, Salas y Teatristas Argentinxs) COVID -19: El Consejo de Dirección aprobó un “aporte especial” para la preservación de salas y espacios escénicos de la Provincia de Buenos Aires, que no hayan recibido aporte especial del Plan de Contingencia Nacional PODESTA aprobado en el Acta N° 597, según el Acta establecida en el IF-2020-33138205-APN-CD#INT por un monto de \$6.600.000, a partir de la convocatoria aprobada en el Acta N° 599. Se establecen dos categorías: Grupos que gestionan un espacio con actividades teatrales (\$70.000) y Salas con habilitación (\$90.000). El alcance de este apoyo comprende a 29 salas y 57 colectivos que gestionan espacios con actividades teatrales que se detallan en IF-2020-33033367-APN-CD#INT- Anexo N° 21 - Acta 601.

TERCERA ETAPA

- REGIÓN CENTRO - CABA: El Consejo de Dirección aprobó en el marco de la 3° etapa del Plan PODESTA, un “aporte especial” para el sostenimiento de grupos estables en CABA, que no hayan recibido aporte especial del Plan de Contingencia Nacional PODESTA, aprobado en el Acta N° 597, equivalente al cachet de dos funciones del Programa INT Presenta. Se trata de grupos estables que no reciben subsidio por “Actividad de Grupo” en CABA. El alcance de este apoyo comprende a 18 grupos estables de CABA- 102 integrantes, agrupados en GETI (Grupos Estables Teatro Independiente) que se detallan en IF-2020-32471109-APN-CD#INT- Anexo N° 22 - Acta 601.
- REGIÓN CENTRO LITORAL:
 - El Consejo de Dirección aprobó en el marco de la 3° etapa del Plan PODESTA, un “aporte especial” para la preservación de salas y el sostenimiento de espectáculos de la Región Centro Litoral, que no hayan recibido aporte especial del Plan de contingencia nacional PODESTA, en sus dos etapas anteriores.
 - El Consejo de Dirección aprobó el aporte para el sostenimiento de “Publicaciones eventuales”. IF-2020-32608575-APN-CD#INT- Anexo N° 26 - Acta 601.
- REGIÓN NEA

- Subsidio Preservación de salas - Contingencia COVID-19: El alcance de este apoyo comprende a 2 salas y espacios de teatro que se detallan en el IF-2020-33582938-APN-CD#INT - Anexo N° 29 - Acta 601.
- Sostenimiento de producciones teatrales vigentes - Contingencia COVID-19 - Subsidios de Actividad Comunitaria NEA: El alcance de este apoyo comprende a 2 producciones. IF-2020-33584257-APN-CD#INT- Anexo 30 - Acta 601.
- Sostenimiento de producciones teatrales vigentes - Contingencia COVID-19 - Subsidios de Incentivo al Estreno NEA: El alcance de este apoyo comprende a 12 producciones. IF-2020-33677516-APN-CD#INT- Anexo N° 31 - Acta 601.
- Sostenimiento de producciones teatrales vigentes - Contingencia COVID-19 - Subsidios de Sostenimiento en Cartel NEA: El Consejo de Dirección aprobó en el marco de la 3° etapa del Plan PODESTA, un “aporte especial” para el sostenimiento de producciones que hayan recibido subsidio de Sostenimiento en Cartel durante el período agosto 2018- marzo 2020, equivalente al cachet de una función del Programa INT Presenta. El alcance de este apoyo comprende a 8 producciones. IF-2020-33582148-APN-CD#INT- Anexo N° 32 - Acta 601.
- Región Nuevo Cuyo
 - El Consejo de Dirección aprobó la 3° etapa del Plan PODESTA, , para la preservación de la Actividad Teatral Independiente, de la región Nuevo Cuyo, con un aporte del INT de \$3.986.910. IF-2020-33212560-APN-CD#INT- Anexo N° 34 - Acta 601.
- Región Patagonia
 - Plan PODESTA 3° etapa. Sostenimiento de producciones teatrales vigentes 2016/2018. Contingencia COVID-19: El Consejo de Dirección aprobó en el marco de la 3° etapa del Plan PODESTA, una convocatoria especial para el sostenimiento de espectáculos de la Región Patagonia que hayan recibido subsidios de "Producción", "Producción de Dramaturgia Regional", "Gira" e “Incentivo al estreno” durante el período agosto 2016 y agosto 2018. Para determinar la nómina de beneficiarios se abrirá una convocatoria a través de un formulario que será administrado por cada Representación Provincial. IF-2020-33855545-APN-DAF#INT- Anexo N° 36 - Acta 601. Será requisito acreditar la realización de tres funciones entre enero de 2019 y marzo de 2020. No serán incluidos espectáculos alcanzados por el Plan PODESTA en etapas anteriores. La convocatoria estará vigente entre el 1 de junio y el 12 de junio de 2020 inclusive.
 - Sostenimiento de producciones teatrales vigentes sin subsidio previo. Contingencia COVID-19: El Consejo de Dirección aprobó en el marco de la 3° etapa del Plan PODESTA, una convocatoria especial para el

sostenimiento de colectivos teatrales y/o espectáculos de la Región Patagonia que no hayan recibido subsidios de ningún tipo en el período agosto 2016 - marzo 2020 y que acrediten la realización de un mínimo de 15 funciones durante el año 2019. Para determinar la nómina de beneficiarios se abrirá una convocatoria a través de un formulario que será administrado por cada Representación Provincial. IF-2020-33856115-APN-DAF#INT- Anexo N° 37 - Acta 601. Dicha convocatoria estará vigente entre el 1 de junio y el 12 de junio de 2020 inclusive.

Concurso Nacional de Actividades Performáticas en Entornos Virtuales: El Consejo de Dirección otorgó la cantidad de 513 premios de \$10.000 cada uno, para el Concurso Nacional de Actividades Performáticas en Entornos Virtuales a las personas detalladas en IF-2020-39470739-APN-DFPAT#INT- Anexo N° 6 - Acta 603.

Plan PODESTA - Convocatoria Especial de Sostenimiento para Realización de Eventos, Festivales y Programaciones de Teatro Independiente. El Consejo de Dirección aprobó el formato de Convocatoria Especial de Sostenimiento para Realización de Eventos, Festivales y Programaciones de Teatro Independiente, la cual tendrá características particulares en el contexto de la pandemia del COVID-19 y las medidas sanitarias dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional. El objetivo de esta modalidad de subsidio es sostener las propuestas generadas por centenares de equipos de gestión en todo el territorio nacional, quienes se ven impedidos de programar cabalmente sus eventos en el actual contexto. Muchos de ellos, cuentan con una amplia trayectoria y posibilitan la circulación, el intercambio y la profesionalización de realizadores teatrales independientes.

La propuesta posibilita asignar y tramitar en el corto plazo el 50% de los subsidios aprobados, para ser destinados a la reproducción de las actividades, y el 50% restante una vez desarrollada la programación en concepto de postproducción.

Los eventos serán evaluados por el Jurado Nacional de Evaluación de Proyectos, tomando como parámetros:

A- Los antecedentes del Evento y las características de la última edición realizada

B - El proyecto tentativo de la próxima edición

El reglamento específico se incorpora como IF-2020-35470694-APN-DFPAT#INT. Anexo N° 2 del Acta N° 602

Actualmente se encuentra abierta una convocatoria para asistir a Eventos y Festivales y ha sido aprobada una convocatoria para atender a los grupos de Teatro Comunitario a nivel nacional.

Además de las ayudas otorgadas a través del Plan PODESTA, el Instituto Nacional del Teatro mantuvo abiertas las principales líneas de subsidios destinadas al sostenimiento de la actividad.

Las áreas técnicas y el personal del organismo, desde sus hogares han efectuado una labor admirable para tramitar, devengar, afectar y abonar los subsidios dentro de los plazos razonables para dichas tareas.

Las líneas de subsidios vigentes se encuentran disponibles en www.inteatro.gob.ar

Tal como se expresa en la respuesta 858, todos los subsidios otorgados son detallados en las Actas del Consejo de Dirección, disponibles en el sitio web del organismo.

PREGUNTA N° 856

Se solicita el Jefe de Gabinete de Ministros informe, en relación al contexto de pandemia Covid-19, con detalle el estado de implementación del Plan/Programa Podestá

Detalle las personas físicas y jurídicas, de corresponder, que han recibido los subsidios a la fecha o que se encuentren en etapa de evaluación para tal decisión. También, los rechazos y sus motivos y los que se encuentren en etapa de subsanación.

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura señala que el Plan PODESTA lleva otorgado hasta el día 17 de junio (Acta N° 603) la cantidad de 2.390 aportes por un monto total de \$102.344.819. Hasta el momento se registra que el Plan ha ayudado de manera directa a 7.662 personas representantes de colectivos escénicos y estima alcanzar la cantidad de 20.000 personas con sus respectivas familias.

Las personas humanas y jurídicas beneficiarias de cobro de los subsidios otorgados a salas, grupos, y publicaciones se encuentran detallados en las Acta del Consejo de Dirección disponibles en www.inteatro.gob.ar.

A su vez se remiten los beneficios otorgados de manera detalla como Anexo INT N° 2

Asimismo, en el Concurso Nacional de Actividades Performáticas, de 537 proyectos presentados sólo 24 no pasaron a instancia de evaluación debido a que en la presentación no cumplieron con requerimientos de la Reglamentación. Se detallan los mismos en Anexo INT N° 3.

PREGUNTA N° 857

Se solicita el Jefe de Gabinete de Ministros informe, en relación al contexto de pandemia Covid-19, con detalle el estado de implementación del Plan/Programa Podestá

Si a la fecha no se han realizado transferencia de subsidios se solicita informe a esta Cámara de Diputados, de modo regular, las entregas futuras durante el año en curso.

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura remarca que tal como se ha indicado en las respuestas a las preguntas N° 854, 855, 856 del presente informe, el Instituto Nacional del Teatro no ha paralizado su actividad durante el transcurso del COVID-19 y se ha ejecutado el Plan PODESTA en su totalidad.

PREGUNTA N° 858

Se solicita el Jefe de Gabinete de Ministros informe, en relación al contexto de pandemia Covid-19, con detalle el estado de implementación del Plan/Programa Podestá

Indique si mantiene a la fecha actualizada la información pública disponible conforme la Ley de Acceso a la Información Pública, en formato de datos digitales abiertos y conforme al articulado correspondiente a la obligación de Transparencia Activa. Indique el link donde se encuentra la información disponible para la consulta de la ciudadanía.

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura señala que el Instituto Nacional del Teatro posee una política permanente de acceso a la información pública. En tal sentido las Actas y anexos que contienen las decisiones que toma su Consejo de Dirección se encuentran publicadas en la página web del organismo. Las mismas son subidas dentro de las 72hs. de culminada la reunión y se informa a través de su página web y redes sociales cada vez que estas son publicadas.

Asimismo, una vez al año el Instituto Nacional del Teatro publica en el Boletín Oficial de la República Argentina, la totalidad de subsidios y aportes otorgados tal como lo ordena el artículo N°17 del Decreto Reglamentario 991/97 de la Ley 24.800 Nacional del Teatro.

Las Actas de Consejo de Dirección se encuentran disponibles en:

<http://inteatro.gob.ar/Institucional/ActasConsejo>

Las acciones del PLAN PODESTA han sido ejecutadas en las ACTAS que se detallan a continuación:

- Acta N° 597 18/03/2020:

http://inteatro.gob.ar/Files/actas/acta_7fd68482-0dc2-492f-8103-936fc1cf9bf7.pdf

- Acta N° 598 del 15/04/2020:

http://inteatro.gob.ar/Files/actas/acta_e1a4ab8b-fb5f-445f-8ae0-d2a7fbc19ba5.pdf

- Acta N° 599 del 16/04/2020:

http://inteatro.gob.ar/Files/actas/acta_82352de8-8ae9-4498-b378-db93aa6b0222.pdf

- Acta N° 600 del 22/04/2020

http://inteatro.gob.ar/Files/actas/acta_14c4caef-a2bf-4e4f-9231-c1b5c65ba8f9.pdf

- Acta N° 601 del 22/05/2020

http://inteatro.gob.ar/Files/actas/acta_df6a0ea6-e3ca-479f-9b79-e048c2cb2bb5.pdf

- Acta N°602 de 29/05/2020

http://inteatro.gob.ar/Files/actas/acta_9474f989-5b51-42cf-8620-5c940d5330f0.pdf

- Acta N° 603 del 17/06/2020

http://inteatro.gob.ar/Files/actas/acta_5ce684be-e9ba-4c70-a2b8-5f55899743fa.pdf

Se debe mencionar además que la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional del Teatro, en la elaboración del proyecto de plan anual de emergencia (de conformidad con lo dispuesto en la Resolución SIGEN 175/20), no ha realizado observaciones al Plan PODESTA y ha manifestado lo siguiente:

“En este contexto de pandemia y sin actividad en las salas teatrales, se configura un verdadero estado sumamente crítico de todo el sector, y en especial de los denominados teatros alternativos.

La actividad cultural independiente está experimentando graves problemas económicos. Muchas salas teatrales no pueden pagar el alquiler mensual, y por lo tanto están visualizando la posibilidad de cerrar, lo cual plantea un escenario bastante angustiante.

Hay mucha incertidumbre sobre cuándo va a volver la actividad, sobre todo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el conurbano bonaerense, y lo más probable es que cuando se reanude la actividad los espacios podrán utilizarse con la mitad de la capacidad total de espectadores.

Asimismo, cabe señalar que además de las salas y espacios escénicos, también los grupos, elencos, festivales, teatristas, becarios y demás miembros del quehacer teatral del país, se encuentran afectados directamente, en una situación de suma fragilidad por las medidas de aislamiento social que afectan plenamente las condiciones naturales de trabajo. Como consecuencia de ello todos los trabajadores del teatro se encuentran atravesando una situación de suma complejidad, que impide la planificación y desarrollo de la actividad que desempeñan.

Las artes escénicas constituyen un patrimonio cultural acreedor de la protección del Estado; y para garantizar la continuidad de la actividad escénica y de los espacios culturales independientes, en esta situación excepcional y extraordinaria, el Consejo de Dirección del INT consideró necesario generar un plan federal integral que incluya estrategias, líneas de acción directas, modificaciones y flexibilizaciones procedimentales indispensables en el

actual contexto, para la transferencia de recursos extraordinarios al quehacer teatral nacional...”

En ese orden de ideas el citado Consejo de Dirección aprobó el denominado Plan "PODESTA" (Preservación Operativa de Elencos, Salas y Teatristas Argentinos-COVID -19) y destinó en principio la suma de hasta PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000.-) para su financiación (ver al respecto las Actas 597 a 602 en la página web oficial del INT – www.inteatro.gob.ar).”

PREGUNTA N° 859

Programas o Fondos Culturales

¿Existe en el marco del COVID-19 algún otro programa o fondo destinado a la ayuda de los distintos sectores culturales? De ser así, podría detallar los mismos. Se solicita se mantenga actualizada a este cuerpo la información de todas las medidas administrativas y operativas que se implementen al respecto durante el transcurso del año 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura detalla distintos programas implementados para ayudar a los distintos sectores culturales en el contexto actual:

- Relanzamiento del Programa libro % 2020: CONABIP facilita una modalidad virtual para garantizar la provisión de material bibliográfico a las Bibliotecas Populares y asimismo contribuir a sostener a las empresas del sector editorial que ya antes de este nuevo escenario vivían una situación grave en términos de caída de producción y ventas. Como todos los años, el objetivo del PROGRAMA LIBRO % de CONABIP sigue siendo el mismo: permitir que las Bibliotecas Populares de todo el país adquieran material bibliográfico de acuerdo a las necesidades de sus comunidades al 50% de su valor. Para este año, la CONABIP y el Ministerio de Cultura han duplicado la inversión para dicho programa.
- Lanzamiento del Programa Puntos de Cultura: El Programa Puntos de Cultura desde 2011 acompaña a colectivos y organizaciones populares que desarrollan proyectos comunitarios, con el objetivo de fortalecer el trabajo de base de las redes locales, regionales y nacionales que sostienen el entramado social. Con una inversión histórica de \$100 millones.
- Lanzamiento del Programa Desarrollar: Una política pública que tiene como objetivo contribuir a la sostenibilidad de los espacios culturales en el contexto actual de emergencia sanitaria COVID-19. Se destinaron \$60 millones.
- Lanzamiento del Plan Podestá: El Plan Preservación Operativa de Elencos, Salas y Teatristas Argentinos del Instituto Nacional del Teatro tiene el objetivo de asistir económicamente a aquellos sectores de las artes escénicas nacionales. Incluye Salas de Teatro, Grupos y Elencos.

- Fomento Solidario del INAMU: Alcanza a aquellas personas músicas que no se encuentran comprendidas por el IFE. Hasta el momento se alcanzaron casi a 1.500 personas.

Becas Excepcionales del Fondo Nacional de las Artes: Dirigida a integrantes de la comunidad artística y trabajadores de la cultura con el objetivo de mitigar los efectos sociales y económicos que están afectando a los trabajadores de la cultura.

PREGUNTA N° 860

Instituto Nacional de la Música:

Solicitar para que en el marco de la pandemia COVID-19 informe,

Comunique que obras y por qué medios se están difundiendo en la actualidad y si hay un cronograma pautado a tales efectos.

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura informa desde el Instituto Nacional de la Música (INAMU) y entendiendo como “obras” al programa de TV “UNISONO”, producido por dicho Instituto, que el mismo se puso en marcha en tiempo récord con el objeto de lograr una adecuada difusión de la música nacional en la TV Pública, cuyo primer programa fue emitido el 4 de abril de 2020, es decir, a las dos semanas de haberse decretado el ASLO.

En este sentido, desde que comenzó la cuarentena, más de 160 grupos y solistas independientes de todas las provincias y estilos musicales mostraron sus canciones a todo el país por la Televisión Pública, con el apoyo ad honorem de grandes músicos y músicas, quiénes en cada emisión presentan a los grupos y solistas. Ya participaron del programa como anfitriones: León Gieco, Mariana Carrizo, David Lebón, Gustavo Santaolalla, Hilda Lizarazu, Patricia Sosa, Peteco Carabajal, Ariel Ardit, Liliana Vitale, Diego Frenkel, Bruno Arias, Charo Bogarin, Willy Quiroga, Sandra Mihanovich, Palo Pandolfo, Julia Zenko, Víctor Heredia, Mavi Díaz, Miguel Cantilo, Andrea Álvarez y el "Mono" de Kapanga, Juan Carlos Baglietto y Rubén Patagonia.

Además de la emisión del programa al que se hizo referencia, se informa que conforme artículo 33 de la Ley 26.801 se establece la “Participación en los medios de comunicación”. Los medios audiovisuales que compongan la Radio y la Televisión Argentina Sociedad del Estado deberán emitir y difundir las actividades, las agendas de espectáculos de música en vivo y cualquier otra actividad que el INAMU considere que deba difundirse, entendiéndose que los mencionados contenidos son de interés público. Utilizando esta herramienta clave junto a los otros canales de comunicación del Instituto (sitio web institucional, sitio web audiovisual, redes sociales y mailing) se difundieron las siguientes campañas:

- “Convocatorias de Fomento Solidario”, a través de las cuales se les brinda ayuda económica a las personas músicas que se encuentran en emergencia

y están mayormente afectadas en su trabajo por la cuarentena necesaria para enfrentar la pandemia generada por el COVID-19.

- “Creación del Fondo Musical Solidario”, a través del mismo, toda persona, empresa, Fundación, Asociación Civil u organización que quiera realizar una donación en dinero para ampliar el número de beneficios para personas músicas en la Convocatoria de Fomento Solidario, podrá hacerlo a través de un depósito.
- “Por más Música Nacional en los Medios de Comunicación”, a través de la cual el INAMU, con el apoyo de más de 60 organizaciones de la actividad musical, le propuso a los medios de comunicación, públicos y privados (televisión, radios y portales digitales), apoyar la producción cultural argentina utilizando en la mayor parte de su programación y artísticas, Música Nacional. Tomando en cuenta que la actividad musical en vivo se encuentra momentáneamente suspendida, como así también el dictado de clases particulares, grabaciones, etc. es muy importante que se generen alternativas que contribuyan a mejorar los ingresos de nuestros artistas. Utilizar Música Argentina es una herramienta de vital importancia dado que la difusión de música en los medios de comunicación es una de las variables por las cuales se distribuye la recaudación por derechos intelectuales. Sumado a esta situación, también se contribuye fuertemente a la difusión de nuestra música nacional. Cabe recordar que se encuentra vigente la obligación de cumplir con el art. 65 inc A de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, el cual garantiza que el 30% de la música que se emita sea de autores o intérpretes argentinos, debiendo ser la mitad de ese porcentaje de música independiente.
- “Difusión de contenidos de formación para la actividad musical”. En el marco de la crisis sanitaria, el INAMU puso a disposición a través de sus sitios webs de libros de partituras y cancioneros, cuadernillos y videos audiovisuales con contenido de formación accesible para cualquier persona.
- “Difusión de actividades virtuales y herramientas de promoción al exterior”. Continuando con sus acciones de formación y de promoción de la música argentina en el mundo, el organismo reconfiguró estas tareas hacia lo virtual con el objetivo de generar recursos para la actividad musical.
- “Difusión campaña #CulturadelaSolidaridad” donde músicos y músicas de cada provincia enviaron sus videos interpretando canciones, enviando el mensaje de “quédate en casa”, siguiendo los lineamientos de cuidado planteados por el Ministerio de Salud. Esta acción se realizó en coordinación con el Ministerio de Cultura y las 24 jurisdicciones que integran el territorio nacional a través de cada uno de sus Ministerios y/o Secretarías de Cultura.

PREGUNTA N° 861

Fondo Nacional de las Artes

Para que informe sobre las siguientes cuestiones:

¿Qué acciones se están ejecutando desde el Fondo Nacional de las Artes para colaborar con el sector que nuclea en el marco de la declaración de la emergencia por la pandemia COVID-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura informa que el Fondo Nacional de las Artes está llevando adelante las siguientes acciones:

- **Beca Sostener Cultura I:** En mayo y ante la situación social que se presentaba se convocó a las Becas Sostener Cultura I, con la finalidad de colaborar y estar cerca de artistas, artesanos y creadores, en general. Dirigidas a integrantes de la comunidad artística, por un monto de hasta \$20.000, alcanzando a 400 beneficiarios en esta primera instancia y a los efectos de dar respuestas inmediatas en este marco. Se puso énfasis y se dio prioridad a los individuos que se encontraban en situación de mayor vulnerabilidad y que pertenecían mayormente a sectores de la economía informal. Se trató de un aporte especial cuyas solicitudes fueron evaluadas por un comité de emergencia y otorgadas por el Fondo Nacional de las Artes.
- **Becas Sostener Cultura II:** Con el fin de ampliar la ayuda a los trabajadores y trabajadoras de la cultura se lanzó la segunda convocatoria a las becas dirigidas a personas físicas de la comunidad artística, las cuales recibirán un monto de hasta \$30.000 y se otorgarán un total de \$450 millones a los efectos de dar respuesta a la coyuntura de emergencia social con el objetivo de agilizar el otorgamiento y hacer aún más transparente el proceso de adjudicación se firmó un convenio con ANSES. De esta forma, se garantiza que accedan a la beca aquellas y aquellos que más lo necesiten y más rápidamente. Las solicitudes para las Becas Sostener Cultura II serán evaluadas por un jurado amplio y diverso compuesto por representantes de todos los sectores de la cultura y refrendadas por el Directorio del Fondo Nacional de las Artes

PREGUNTA N° 862

Fondo Nacional de las Artes

Para que informe sobre las siguientes cuestiones:

Indique en qué instancias se encuentran los concursos de financiamiento anual que están a cargo de la Institución, y si los mismos han sufrido cambios a partir de la declaración de emergencia.

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura señala que las acciones del Fondo Nacional de las Artes en cuanto a las convocatorias de financiamiento y fomento en lo que va la gestión se pueden clasificar de la siguiente forma e instancia:

- Pago de Becas otorgadas durante la gestión anterior: Becas Creación 2018 y 2019 y Becas Formación 2019.
- Otorgamiento de Préstamos y subsidios pre aprobados por la gestión anterior.
- Lanzamiento y otorgamiento de la Beca Sostener Cultura para paliar la situación económica de los artistas frente a la emergencia sanitaria. Se otorgaron 400 beneficios por un monto de hasta \$20.000.
- Lanzamiento de la Beca Extraordinaria Sostener Cultura II en conjunto con el Ministerio de Cultura y la ANSES de forma excepcional y extraordinaria las “Becas Sostener Cultura II”, una ayuda dirigida a integrantes de la comunidad artística y trabajadoras y trabajadores de la cultura con el objetivo primordial de acompañarlos en este momento especial que está atravesando el sector, uno de los más afectados por la pandemia del Covid-19. Se trata de un hecho histórico que otorga cerca de \$450 millones a artistas y trabajadoras y trabajadores de la cultura en un sentido amplio, quienes recibirán un monto de hasta \$30.000.
- Lanzamiento inminente en un periodo no mayor a diez días del concurso disciplinar de Letras.
- Lanzamiento de los concursos disciplinares de Música Popular y Juan Carlos Paz dentro de un plazo no mayor a 45 días.

PREGUNTA N° 863

Fondo Nacional de las Artes

Para que informe sobre las siguientes cuestiones:

Indique si la institución está entregando subsidios especiales en el marco de la Emergencia por la Pandemia COVID-19 y de ser así detalle las personas físicas y jurídicas, de corresponder, que han recibido los subsidios a la fecha o que se encuentren en etapa de

evaluación para tal decisión. También, los rechazos y sus motivos y los que se encuentren en etapa de subsanación.

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura señala que acerca de las convocatorias extraordinarias, puede encontrar información al respecto en la respuesta a la pregunta 861 del presente informe

En complemento a esto, el listado de personas que fueron beneficiarias puede encontrarse en el siguiente link de acceso público <https://fnartes.gob.ar/novedades/anunciamos-los-primeros-beneficiarios-de-la-beca-sostener-cultura>

En cuanto a la Beca Extraordinaria Sostener Cultura II, la misma se encuentra en etapa de inscripción. La selección estará a cargo de un jurado tripartito compuesto por el Directorio del Fondo Nacional de las Artes, representantes del Ministerio de Cultura y referentes de la cultura de diversas disciplinas.

PREGUNTA N° 864

Protocolos de Apertura en el área de la cultura:

Para que informe sobre las siguientes cuestiones:

Indique si están evaluando y determinando alguna fecha tentativa de reapertura de actividades de los museos y espacios culturales dependientes de el Ministerio de Cultura.

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura desde la Dirección Nacional de Museos han elevado a la Secretaria de Patrimonio, la solicitud de apertura del Museo Casa Natal de Sarmiento - Museo y Biblioteca. Al momento, la provincia de San Juan ha retomado, bajo estrictos protocolos, la reapertura de actividades tanto públicas como privadas, permitiendo de este modo una paulatina normalización de las actividades.

Se elevaron también los protocolos de sanidad desarrollados por la Casa Natal de Sarmiento a efectos de que se disponga su aprobación y consecuentemente autorización operativa para así dar inicio a la reapertura. Se adjuntó también el Certificado de Establecimiento Seguro otorgado por el Gobierno de la provincia de San Juan. San Juan es hasta la fecha, la única provincia, de las que poseen museos de la Dirección, que autorizó la apertura de este tipo de espacios culturales.

PREGUNTA N° 865

Protocolos de Apertura en el área de la cultura,

Para que informe sobre las siguientes cuestiones:

Si se han determinado los protocolos de bioseguridad para todos los espacios culturales y como teniendo en cuenta las características propias de cada uno.

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura informa que ya se acordó el protocolo general para todo el sector de la música que realicen actividades sin público en las zonas geográficas en estado de Fase 3 y Fase 4 de la cuarentena y con la posibilidad de ser adaptado a las siguientes fases de acuerdo a lo permitido en cada municipio y gobernación.

Este protocolo general fue presentado como propuesta consensuada por las entidades y organizaciones representativas del sector y fue aprobado por la Superintendencia de Riesgo de Trabajo, organismo competente para establecer este tipo de disposiciones. El mismo establece medidas de protección y de prevención que surgen de recomendaciones de la OMS, el Ministerio de Salud y restantes actores competentes, aplicable a todos los ámbitos de desarrollo del sector de la música.

Puede encontrar los detalles del protocolo general en el siguiente link: https://www.cultura.gob.ar/media/uploads/if-2020-42428359-apn-gpsrt_jChe0Yj.pdf

PREGUNTA N° 866

Protocolos de Apertura en el área de la cultura,

Para que informe sobre las siguientes cuestiones:

Se están analizando nuevos préstamos o subsidios gestionados desde el Ministerio a fin de colaborar con la efectivización de las medidas de bioseguridad por parte de los actores y sectores privados en sus espacios culturales?

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura señala que al día de la fecha no se están analizando medidas respecto a la financiación en bioseguridad por parte de los actores y sectores privados en sus espacios culturales.

PREGUNTA N° 867

App Cuidar

Para que informe sobre las siguientes cuestiones referidas a la Aplicación Cuidar

¿Cuál es la normativa con rango de ley, y el decreto y/o la resolución específica que antes o el día 27 de abril reglamentó el lanzamiento y uso de la aplicación Cuidar, que anunció el Jefe de Gabinete de la Nación?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que mediante el Decreto 287/20, que sustituyó el Artículo 10° del Decreto 260/20, se estableció entre otras cuestiones que “El Jefe de Gabinete de Ministros coordinará con las distintas jurisdicciones y organismos del Sector Público Nacional, la implementación de las acciones y políticas para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones que disponga la autoridad sanitaria nacional, en el marco de la emergencia y de la situación epidemiológica” en su carácter de Coordinación General de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”. Y mediante la Decisión Administrativa 432/20 se estableció el uso de la aplicación CUIDAR (antes Covid-19 - Ministerio de Salud), haciendo uso de la tecnología con el fin de facilitar a las autoridades argentinas el cuidado de la población en su totalidad.

PREGUNTA N° 868

App Cuidar

Para que informe sobre las siguientes cuestiones referidas a la Aplicación Cuidar

¿Cuál es la normativa con rango de ley, y el decreto y/o la resolución que especifica que antes o el día 8 de mayo reglamentó el uso obligatorio de la aplicación Cuidar, confines sanitarios, de movilidad y laborales, que anunció el Presidente de la Nación?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública remite a lo informado en la respuesta N° 867 del presente informe.

Respecto a la referencia sobre la movilidad de las personas, se informa que, para el 8 de mayo señalado se encontraba vigente la Decisión Administrativa 446/20 que estableció que, a partir del 6 de abril de 2020, el instrumento para validar la situación de quienes se encontraban comprendidos dentro de algunas de las excepciones al aislamiento preventivo y obligatorio dictado por el Decreto 297/20, así como las que se establecieron con posterioridad al mismo, era el “Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19”, aprobado por la Resolución 48/20 del Ministerio del Interior.

Con el posterior dictado de la Decisión Administrativa 897/20 se estableció la obligatoriedad del uso a todas las personas que realicen actividades esenciales o estén exceptuadas del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, con los alcances establecidos en las diferentes fases.

PREGUNTA N° 869

App Cuidar

Para que informe sobre las siguientes cuestiones referidas a la Aplicación Cuidar

¿Cuál es el área técnica responsable del control del funcionamiento de la aplicación y del tratamiento y resguardo de la información que recaba la aplicación?

RESPUESTA

La Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital de la Secretaría de Innovación Pública es la responsable del control del funcionamiento de la aplicación CUIDAR, así como del tratamiento y resguardo de la información por ella recabada.

PREGUNTA N° 870

App Cuidar

Para que informe sobre las siguientes cuestiones referidas a la Aplicación Cuidar

¿Cuál es el número del o los expedientes por el que se tramitó el inicio y la conformidad de la autoridad competente para el impulso, provisión, producción y administración de la aplicación?, informando todas las autoridades intervinientes y en especial, se solicita remita el contenido completo del dictamen de asesoría jurídica que habilitó la vigencia de la aplicación. Justifique la respuesta de modo razonado y conforme a la normativa administrativa vigente.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que en el desarrollo de la aplicación intervinieron empresas y el sector público, como la Fundación Sadosky, el CONICET, Hexacta, Globant, G&L Group, C&S, QServices, GestiónIT, Intive, Finnegans y Faraday (nucleadas en la Cámara de la Industria Argentina del Software -CESSI-); ARSAT; Amazon Web Services. Todas ellas han ofrecidos sus servicios sin contraprestación alguna, como gesto de colaboración en el marco de la pandemia desatada por el COVID 19. La CESSI procedió a reunir a las mencionadas empresas que deseaban colaborar ad honorem y de esa forma las disponibilizó. Por lo tanto, no existió contratación o concurso alguno, sino que fue el trabajo colaborativo de parte de todas ellas.

Culminada la obra de la aplicación, se procedió a su correspondiente registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, iniciado bajo el número RE-2020-32303647-APN-DNDA#MJ.

PREGUNTA N° 871

App Cuidar

Para que informe sobre las siguientes cuestiones referidas a la Aplicación Cuidar

¿Cuáles entidades estatales y organizaciones privadas intervinieron, justificando respecto de las últimas el criterio de elegibilidad y sistema de concurso o exclusividad para su

intervención en cualquier etapa de análisis, diseño, producción y puesta en uso de la aplicación?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública señala que la información que solicita puede ser consultada en la respuesta N° 870 del presente informe.

PREGUNTA N° 872

App Cuidar

Para que informe sobre las siguientes cuestiones referidas a la Aplicación Cuidar

Si al día 8 de mayo se consultó por medios fehacientes o comunicación oficial a la Dir. Nac. de Datos Personales, dependiente de la Agencia Nacional de Acceso a la Información Pública. Remita los correspondientes documentos de respuesta que hubiere enviado dicha Dirección Nacional o superior a la autoridad de aplicación de Cuidar, como ser: notas, comunicación oficial, resolución, disposición, recomendación, etc, sobre la razonabilidad y pertinencia del uso de la aplicación Cuidar.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que en fecha 6 de mayo de 2020 publicó en el Boletín Oficial la Disposición 3/20 de la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital que aprobó la primera versión de la base de datos de la aplicación CUIDAR.

Se procedió al correspondiente registro de la base de datos ante la Agencia de Acceso a la Información Pública mediante el EX-2020-30262470- -APN-DNPDP#AAIP, iniciado el 6 de mayo del corriente.

Finalmente, la Secretaría le recuerda que la Dirección de Protección de Datos Personales es dependiente de dicha Agencia de Acceso a la Información Pública.

PREGUNTA N° 873

App Cuidar

Para que informe sobre las siguientes cuestiones referidas a la Aplicación Cuidar

Informe si la Secretaría de Innovación Pública, mantiene a la fecha actualizada la información pública disponible conforme la Ley de Acceso a la Información Pública vigente, en formato de datos digitales abiertos y conforme al articulado correspondiente a la obligación de Transparencia Activa. Indique el link donde se encuentra la información disponible para la consulta de la ciudadanía.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que los datos relacionados a la aplicación CUIDAR se encuentran disponibles de acuerdo a lo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública y con los resguardos requeridos por la Ley de Protección de Datos Personales. A tal fin, se procedió a publicar en el Boletín Oficial, con fecha 6 de mayo y 17 de junio respectivamente, las bases de datos de la aplicación por las Disposiciones 3/20 y 8/20 de la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital, previéndose allí los mecanismos de consulta y en cumplimiento con los requerimientos de la Ley de Protección de Datos Personales.

PREGUNTA N° 874

App Cuidar

Para que informe sobre las siguientes cuestiones referidas a la Aplicación Cuidar

Remita información ampliatoria sobre nombre, utilidad y autoridad de aplicación de todas las aplicaciones para dispositivos digitales, en vigencia o en estudio, relativos a la temática sanitaria, productiva, laboral, de género y/o de emergencias de otras políticas públicas.-

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que hasta la fecha no existen otras aplicaciones en estudio a vincular con la aplicación CUIDAR.

PREGUNTA N° 875

Plan Estratégico Nacional para el Control de la Tuberculosis en la Argentina 2018-2021

Respecto del “Plan Estratégico Nacional para el Control de la Tuberculosis en la Argentina 2018-2021”:

En el marco de la pandemia Covid-19 y de las medidas sanitarias ¿cómo se está desarrollando el mismo?

RESPUESTA

Nuestro Plan Estratégico Nacional se encuentra enmarcado en la “Estrategia Fin de la TB” de la OMS. En el contexto de la pandemia Covid- 19 se ha priorizado el pilar 1 de dicha estrategia: “Atención y Prevención integrada de la TBC centrada en el paciente” cuyo primer objetivo fue garantizar el acceso al diagnóstico y tratamiento de los pacientes en curso, para lo cual:

- o Se realizó un relevamiento de la situación actual de los equipos de salud en las distintas jurisdicciones del país.

- o Se fortalecieron los envíos de medicación para poder entregar por períodos mas prolongados evitando exposiciones innecesarias.
- o Se establecieron estrategias diferenciales de entrega y seguimiento de los pacientes según las características de cada región. (entrega en domicilio, comunicaciones telefónicas etc)
- o Se trabajó y se sigue trabajando en articular el seguimiento de los pacientes de la región del AMBA (concentra el 60% de los casos del país) que se atienden en centros de referencia alejados de sus domicilios para poder realizar la entrega de medicación tanto a pacientes con TB sensible como a aquellos con TB resistente en los centros mas próximos a sus domicilios (con el objetivo de minimizar traslados y riesgo de exposición), articulando con las respectivas regiones sanitarias y éstas a su vez con los municipios fortaleciendo la contrareferencia. Tarea que continúa.
- o Se resuelven todas las consultas del ámbito público o privado que se realizan al 0800 Salud por problemas relacionados con faltante de medicación o dificultades para el traslado, dudas diagnósticas, etc.
- o Se realizó material comunicacional para prevención diagnóstico e información sobre telefonos y direcciones de los programas de cada jurisdicción del país en el contexto COVID .

En la línea de trabajo de grupos vulnerables para TB se está trabajando con el programa de "Salud en Contexto de Encierro" y los respectivos programas jurisdiccionales de TB para garantizar la provisión de medicación en personas privadas de libertad que están siendo incluidas en prisión domiciliaria.

PREGUNTA N° 876

Talleres Protegidos, Ley 26.816

Respecto de la implementación de la ley 26.816, informe las sobre las siguientes cuestiones

La ley 26.816 fue reglamentada a través del Decreto 1171/15 pero a la fecha no se ha implementado. ¿Qué medidas se están tomando para efectivizar dicha implementación?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social pone en conocimiento que la Ley 26.816, instituyó el Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad en todo el territorio del país, que establece como finalidades:

a) Promover el desarrollo laboral de las personas con discapacidad (PcD), mejorando el acceso al empleo, posibilitando la obtención, conservación y progreso en un empleo protegido y/o regular en el ámbito público y/o privado.

b) Promover la superación de las aptitudes, las competencias y actitudes de las personas con discapacidad, de acuerdo a los requerimientos de los mercados laborales locales, a través de impulsar el fortalecimiento técnico y económico de los

Organismos Responsables para la generación de condiciones protegidas de empleo y producción que incluyan a las personas con discapacidad.

A tal efecto, establece tres modalidades de Empleo Protegido

- Taller Protegido Especial de Empleo –TPEE,
- Taller Protegido de Producción -TPP y
- Grupos Laborales Protegidos – GLP.

Por Decreto 1771/15, se reglamentó el texto de la Ley. El texto reglamentario fue el resultado de un proceso de elaboración en el marco de una mesa de trabajo integrada por asesores técnicos del MTEySS y del Gabinete de Asesores del Ministro, de la Ex Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad (actual Agencia Nacional de Discapacidad) y con la participación de organismos de la sociedad civil, intervinientes en la elaboración del Anteproyecto de Ley.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que la reglamentación crea en el ámbito de la Secretaría de Empleo, el Registro de Organismos Responsables para el Empleo Protegido (REOREP), estableciendo los requisitos que deben cumplimentar las instituciones responsables para su inscripción. En este sentido se informa que se iniciaron acciones para poner en funcionamiento el REOREP, en el marco de las disposiciones de la ley 26.816 y su decreto reglamentario, instrumentándose un mecanismo de preinscripción online, culminando con el dictado de la Resolución SE 1325-E/2017, a fin de llevar a cabo algunas de las modalidades del Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad.

Si bien algunas instituciones han efectuado su preinscripción online en el Portal REOREP, sólo algunas han presentado la documentación respaldatoria ante las Agencias Territoriales del MTEySS correspondientes. Sin perjuicio de lo cual, aún no se ha cumplimentado la actualización y/o la totalidad de requisitos, por cuanto existen observaciones en materia de higiene y seguridad por parte de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (S.R.T.) que, una vez cumplimentadas, entrarán en el proceso de evaluación.

Para revertir esta situación, se trabaja junto con la S.R.T., en diversas acciones que tienen por objeto velar por la seguridad de las trabajadoras y los trabajadores con discapacidad en sus puestos de trabajo y el mejoramiento de su ambiente laboral.

En esta etapa la intervención se centró en los Taller Protegido de Producción (TPP) y se estructuró en tres ejes: 1): elaboración de un Plan de mejoras de cada una de las instituciones, necesarias para lograr conformar entornos laborales sanos y seguros; 2) se brinda asesoramiento para la participación de los TPP en las distintas líneas de financiamiento de proyectos que ofrece tanto el MTEySS como la Agencia Nacional de Discapacidad. 3) capacitación Programa “Aprender a Prevenir” cuyo objetivo es instalar el concepto de prevención en los trabajadores con discapacidad, como herramienta indispensable para cuidar su salud y seguridad; tanto en sus entornos cotidianos (hogar, vía pública) como en su espacio de trabajo.

Asimismo, se informa que conforme a la Resolución del MTEySS 937/2006, y modificatorias, se creó el Programa de Asistencia a los Trabajadores de los Talleres Protegidos de Producción, reglamentado por Resolución de la S.E. 2.449/2011.

El Programa tiene por objeto asistir a trabajadores con discapacidad integrados a Talleres Protegidos de Producción, para el desarrollo de sus potencialidades y competencias laborales y en la mejora de sus condiciones de empleabilidad. Procurando además que obtengan mejores condiciones para una potencial inserción en el mercado de trabajo abierto.

Actualmente este Programa atiende a una población cercana a 6500 Trabajadores con Discapacidad (TcD) de todo el país, que se desempeñan en Talleres Protegidos de Producción, contemplando un estímulo económico mensual no remunerativo para sus TcD. Mediante la Resolución SE 111/2020 (BO 7/04/2020), se han aumentado los montos de tales ayudas.

Por último, en el marco de la Emergencia COVID-19, se está asistiendo a las instituciones para cubrir sus gastos corrientes de funcionamiento e insumos para la prevención de la pandemia, ejecutado por la Agencia Nacional de Discapacidad, de cuya gestión forma parte este MTEySS, a través del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad.

PREGUNTA N° 877

Talleres Protegidos, Ley 26.816

Respecto de la implementación de la ley 26.816, informe las sobre las siguientes cuestiones

Atento a que dicho Decreto dejó pendiente de reglamentación artículos fundamentales que hacen al funcionamiento de Talleres Protegidos de Empleo, ¿ que medidas se están tomando para proceder a reglamentar los artículos de la ley 26.816 no incorporados en el decreto 1171/15.?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que ya fue respondido en la Pregunta N° 876.

PREGUNTA N° 878

Comunicación "A" 7018

Para que informe sobre la Comunicación "A" 7018 del Banco Central:

Informe de manera razonada y justificada conforme a mérito, oportunidad y conveniencia, la cual no consta en la Comunicación "A" 7018 de fecha 14/05/2020, punto 4, que motivó la resolución mediante la cual las entidades financieras no podrán financiar a personas

humanas o jurídicas que realicen actividad agrícola que mantengan un acopio de su producción de trigo y/o soja por un valor superior al 5 % de su capacidad de cosecha anual.

RESPUESTA

El Banco Central señala que por la Comunicación "A" 7018 (punto 4.), se dispuso que las entidades financieras no pueden otorgar financiaciones especiales con tasa de hasta el 24% nominal anual, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/20, a personas humanas o jurídicas con actividad agrícola que mantengan un acopio de su producción de trigo y/o soja por un valor superior al 5% de su capacidad de cosecha anual.

La justificación está en que los créditos al 24% tienen por objetivo facilitar el financiamiento a todas las MiPyMEs que vieron afectada severamente su producción y sus ingresos en un contexto de dificultades económicas agravadas por la pandemia. Dada la emergencia sanitaria, el Banco Central estableció incentivos a los bancos para que las MiPyMEs pudiesen atender sus necesidades salariales, de cobertura de cheques y capital de trabajo en general. Actualmente el sistema financiero acumula desembolsos por casi \$283.000 millones. Los recursos fueron principalmente canalizados a financiar capital de trabajo excluyendo sueldos (48% del total), el pago de sueldos (26%) y el resto a otros destinos. Para darle un mayor impulso a esta iniciativa, el Gobierno nacional, a través del Decreto 325/20, propició el otorgamiento de garantías a través del Fondo de Garantías Argentino (FOGAR).

Del trabajo conjunto entre el Banco Central y el Ministerio de Agricultura se entiende que la posibilidad de acopio de los cereales en cuestión no estaría reflejando un deterioro tal que le impida, por ejemplo, el pago de salarios. Son provisiones de granos que se “guardan o reservan” con un determinado fin o para cuando hagan falta. Los préstamos especiales a tasa de interés de 24% (muy por debajo de la tasa de mercado), que requieren un esfuerzo significativo del Estado nacional, están destinados a suavizar los daños generados por la pandemia sobre las MiPyMEs, especialmente sobre aquellas que no llegan a pagar salarios o que no pueden cubrir los cheques que otorgaron, entre otras dificultades, excluyendo a aquellas que aún cuentan con capacidad de “reserva”.

PREGUNTA N° 879

Se solicita al Jefe de Gabinete de Ministros informe, en relación al contexto de pandemia Covid-19, con detalle el estado de implementación del Programa Puntos de Cultura:

a) Explique justificadamente el objeto del Plan Punto de Cultura en la actualidad, su universo y los objetivos y fines esperados que se tuvieron en cuenta al evaluarse la pertinencia de la presente medida.

b) Indique las etapas de la implementación, y a la fecha, en que instancia operativa se encuentra la entrega de subsidios.

c)Detalle las personas físicas y jurídicas, de corresponder, que han recibido los subsidios a la fecha o que se encuentren en etapa de evaluación para tal decisión. d)También, los rechazos y sus motivos y los que se encuentren en etapa de subsanación.

e)Si a la fecha no se han realizado transferencia de subsidios se solicita informe a esta Cámara de Diputados, de modo regular, las entregas futuras durante el año en curso.

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura señala que el Programa Puntos de Cultura, fue creado en el año 2011 (Resolución (Ex) SC 2641/11), con el objetivo de fortalecer el trabajo de organizaciones sociales comunitarias y comunidades indígenas de todo el territorio nacional, promoviendo la inclusión social, las identidades locales, la participación popular y el desarrollo regional a través del arte y la cultura.

Desde su creación, se han realizado cinco convocatorias públicas que apoyaron económicamente y mediante asistencias técnicas, la realización de 709 proyectos culturales, artísticos, o de formación, con base territorial, a través de diferentes líneas de trabajo.

En el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado con motivo de la pandemia de COVID-19, se decidió contribuir -a través del Programa- con un presupuesto inicial de \$100 millones, destinados al fortalecimiento de espacios culturales comunitarios de todo el país que debieron reducir y limitar sus actividades por el contexto actual.

Esta convocatoria apeló a la presentación de proyectos creativos que contribuyan a fortalecer los lazos de solidaridad, a difundir prácticas saludables, y elevar la autoestima de nuestra comunidad para atravesar la etapa de aislamiento y las futuras etapas de reactivación. En virtud de que la Red Nacional cuenta con más de 700 organizaciones, contábamos con una base de difusión que nos permitiría dar a conocer la convocatoria en distintas localidades de todo el país. El presupuesto inicial, nos permitió dar cobertura a un total de 213 proyectos, es decir, 213 organizaciones que tienen como destinatarios directos a sus integrantes, a quienes participan de las actividades y como destinatarios indirectos, a los miembros de la comunidad en la que se inserta cada organización.

La primera etapa de la convocatoria se realizó del 30 de marzo al 8 de mayo. En esa primera instancia se presentaron 1.053 proyectos de todo el país. En primer lugar, se realizó la evaluación técnica en la que se comprobó que los proyectos contengan los formularios completados correctamente y la documentación adjunta. En segundo término el jurado (integrado por una representante del Consejo Federal de Cultura, dos representantes de la Red Nacional de Puntos de Cultura, el Director Nacional de Diversidad y Cultura Comunitaria y el Coordinador del Programa Puntos de Cultura), realizó la evaluación de los proyectos de acuerdo a los criterios de: impacto sociocultural, consistencia y factibilidad del proyecto; valor del proyecto como herramienta de inclusión social, demanda cultural del territorio de inserción del proyecto, fomento de las identidades locales y regionales, trayectoria y reconocimiento institucional de la organización, análisis de la labor y actividades realizadas por la organización en años anteriores, proyectos con inserción en

pequeñas localidades y en poblaciones de alta vulnerabilidad social, criterio de equidad razonable en el género de las personas responsables de cada organización a cargo del proyecto y en la distribución regional de los proyectos.

En la primera instancia de la VI Convocatoria resultaron seleccionados 213 proyectos de todo el país. La distribución regional fue: 27 NOA (Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán), 23 NEA (Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones), 17 Patagonia (Chubut, La Pampa, Neuquén, Rio Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego), 43 Centro (Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe), 22 Cuyo (La Rioja, Mendoza, San Juan, San Luis), 36 Ciudad de Buenos Aires y 45 Provincia de Buenos Aires.

La distribución por categoría fue:

- Nuevos Puntos de Cultura con Personería: 77
- Nuevos Puntos de Cultura sin Personería: 81
- Nuevos Puntos de Cultura Indígena: 9
- Puntos de Cultura Integrados a la Red: 38
- Redes que nuclean organizaciones: 8

La distribución por Línea Temática fue:

- Colectivos artísticos comunitarios 24,
- Comunicación Comunitaria 36,
- Cultura del cuidado y Buen Vivir 5,
- Derechos Culturales, identidad y memoria 23,
- Diversidad sexual y de género 8,
- Economía social y cooperativismo 16,
- Igualdad de género 10,
- Niñez y adolescencia 21,
- Proyectos artísticos 25,
- Proyectos educativos, deportivos y de fomento a la lectura 30,
- Soberanía alimentaria y ambiental 15.

El día 19 de junio cerró la segunda instancia de la convocatoria a la cual se presentaron 1.936 nuevos proyectos que se encuentran en la instancia de revisión técnica. A los proyectos que resulten en condiciones de ser evaluados, se le suman aquellos proyectos que no fueron seleccionados en la primera instancia, teniendo una segunda oportunidad en esta segunda instancia de la VI Convocatoria del Programa.

Luego de la publicación de los resultados de la primera instancia, los proyectos seleccionados, los responsables de los proyectos fueron contactados para consolidar la documentación e iniciar los expedientes de pago. A partir de la semana del 20 de julio se comenzó la confección de expedientes para ser ingresados al circuito administrativo.

PREGUNTA N° 880

Instituto Nacional de la Música, Solicitar para que en el marco de la pandemia COVID-19 informe:

- a) El nivel de cumplimiento del artículo 65, de la Ley 26.522 que garantiza la cuota de difusión de música nacional en medios de difusión local.
- b) Comunique que obras y por qué medios se están difundiendo en la actualidad y si hay un cronograma pautado a tales efectos.
- c) Se solicita indique cuáles fueron las personas físicas o jurídicas en infracción a la ley.
- d) Qué acciones se están ejecutando desde el Instituto Nacional de la Música (INAMU) para colaborar con uno de los sectores culturales más golpeados por la declaración de emergencia.
- e) Indique si el Instituto está entregando subsidios y de ser así detalle las personas físicas y jurídicas, de corresponder, que han recibido los subsidios a la fecha o que se encuentren en etapa de evaluación para tal decisión. También, los rechazos y sus motivos y los que se encuentren en etapa de subsanación.
- f) En qué instancia se encuentra la Convocatoria de Fomento Solidario 2020? ¿A partir de la declaración de emergencia se ha resuelto modificar el monto de dicho fomento solidario?

RESPUESTA

A- El Ministerio de Cultura señala que en cuanto al control de cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 65 de la Ley 26.522 y la aplicación de eventuales sanciones, la autoridad de aplicación es el ENACOM, no teniendo competencia el INAMU en dicha materia. Sin perjuicio de ello, existe colaboración en el intercambio de información, tendiente a lograr el cumplimiento pleno de las cuotas de difusión allí establecidas.

B- El Ministerio de Cultura indica que, en cuanto al cronograma pautado, actualmente el INAMU está en negociaciones con RTA para darle continuidad al programa UNISONO hasta fin de año, toda vez que ha sido receptado en forma favorable en el público en general, y tiene una repercusión de alto impacto en las redes sociales.

C- El Ministerio de Cultura señala reitera que el INAMU no tiene un registro de infractores a la Ley 26.522, de acorde con lo ya respondido en el apartado a), toda vez que la Autoridad de Aplicación de la Ley es el ENACOM.

D- El Ministerio de Cultura explica que desde el inicio de la pandemia, se han adoptado una serie de políticas públicas activas con el objeto de mitigar los efectos adversos que la pandemia ocasionó en el sector musical, claramente de los más golpeados, y entendiendo que será uno de los últimos sectores en volver a la normalidad.

La primera medida, fue en coordinación del Ministerio de Cultura de la Nación, el Instituto Nacional de la Música (INAMU) y las 24 jurisdicciones que integran el territorio nacional, a través del dictado de la Resolución 91/20/INAMU de fecha 27 de marzo de 2020. Dicha

medida consistió en el otorgamiento de una ayuda económica de carácter excepcional con destino específico por la suma de \$75.000 a cada uno de los Ministerios y/o Secretarías de Cultura de las veinticuatro jurisdicciones que integran el territorio de la República Argentina. Dicha suma se asignó a cinco proyectos musicales por la suma de \$15.000 a cada uno de ellos, en concepto de cesión de derechos y sujeto a los criterios de selección que determinen las máximas autoridades de los Ministerios y/o Secretarías de Cultura. Se exigió que al menos, el 30 % de los proyectos seleccionados deben ser de músicas mujeres y/o personas de género auto percibido registradas en el Registro Único de Músicos Nacionales y Agrupaciones Musicales Nacionales.

Por Resolución 94/20/INAMU se efectuó la 'Convocatoria de Fomento Solidario 2020' destinada a aquellas personas músicas nacionales debidamente registradas en el Registro Único de Músicos Nacionales y Agrupaciones Musicales Nacionales del INAMU que se encuentren inscriptas ante la AFIP en las categorías C y D del Monotributo, otorgando a los beneficiarios una suma de \$ 10.000, por única vez.

Por Resolución 99/2020/INAMU, se declararon los beneficiarios de la Primera Convocatoria que ascendieron a la cantidad de 445 personas beneficiarias.

Por Resolución 106/20/INAMU se efectuó la 'Segunda Convocatoria de Fomento Solidario 2020' destinada a aquellas personas músicas nacionales debidamente registradas en el Registro Único de Músicos Nacionales y Agrupaciones Musicales Nacionales del INAMU que: a) no se encuentren comprendidas por el Ingreso Familiar de Emergencia de \$ 10.000, implementado por el Gobierno Nacional por Decreto 310/20; b) a las personas músicas registradas con la excepción de quienes fueron beneficiados/as en la primera Convocatoria de fomento solidario 2020, c) a las personas músicas registradas con la excepción de quienes sean monotributistas categoría 'E' y superiores o responsables inscriptos; y d) las personas que no tengan ingresos fijos iguales o superiores a \$10.000 por mes.

Por Resolución 118/20/INAMU, se declararon los beneficiarios de la Segunda Convocatoria que ascendieron a la cantidad de 1.200 beneficiarios.

En esta última convocatoria, las presentaciones efectuadas en el marco de la convocatoria han superado ampliamente las expectativas iniciales, y han quedado como beneficiarios suplentes la cantidad de 1.168 personas. Ante tal situación, INAMU solicitó al Ministerio de Cultura un aporte económico extraordinario por la suma de \$11.680.000 para atender a ese universo de personas, solicitud aceptada en forma inmediata por el Ministerio, que se instrumentó a través de la firma de un convenio entre ambas partes.

Por Resolución 113/20/INAMU de fecha 5 de mayo de 2020, se creó el Fondo Solidario que se integrará con el aporte solidario de toda persona humana o jurídica, cualquiera sea la actividad laboral que desarrolle. Los fondos tendrán como destino exclusivo la ampliación del universo de sujetos beneficiarios de la Convocatoria Fomento Solidario 2020, y dicho Fondo sólo tendrá vigencia mientras dure la pandemia.

Por Resolución 111/20/INAMU de fecha 4 de mayo de 2020, se implementó un aporte económico excepcional de hasta \$60.000 a los establecimientos donde se desarrolla música en vivo de todo el país que integran el Circuito Estable de Música en Vivo, a los efectos de atender la situación extraordinaria y de emergencia tendiente a morigerar el impacto de las medidas sanitarias en la actividad de dichos establecimientos. Dichos fondos deben ser destinados al pago del alquiler del inmueble del establecimiento, servicios básicos del establecimiento tales como luz, gas, agua, internet, etc y/o cualquier otro gasto inherente al funcionamiento y sostenimiento del espacio, y ser rendidos conforme al instructivo de rendiciones del INAMU aprobado por Resolución 128/19/INAMU.

E - El Ministerio de Cultura indica que en las Resoluciones 99/20/INAMU y 118/20/INAMU y en cuyos Anexos I, se encuentran agregados los listados con la totalidad de los beneficiarios. Se aclara, como ya se ha expresado, que en la Segunda Convocatoria de Fomento han sido seleccionados como beneficiarios suplentes la cantidad de 1.168 beneficiarios, cuyos subsidios se harán efectivos cuando se gire la suma de \$11.680.000 de parte del Ministerio de Cultura.

En cuanto al proceso de selección de los beneficiarios, debe destacarse un hecho relevante y quizás tan trascendente como las convocatorias mismas. En este sentido, han participado en la selección de los beneficiarios 73 organizaciones de músicos representativas, que integran los Consejos Regionales NEA, NOA, Centro, Metropolitana, Nuevo Cuyo y Patagónica, y fueron, al igual que en las convocatorias anuales, los encargados de evaluar las solicitudes de subsidios. Su accionar, en cuanto a la redacción del acta y demás formalidades, se ha ajustadas al reglamento interno del INAMU y las bases y condiciones de dicha Convocatoria, en las cuales han seleccionado a las personas beneficiarias y suplentes de las Convocatorias de Fomento Solidario 2020.

F) El Ministerio de Cultura reitera que las dos convocatorias de fomento realizadas por Resolución 94/20/INAMU y 106/20, en la cual se han otorgado 1.645 beneficios en total, fueron cumplimentadas en su totalidad por el INAMU. Con respecto a lo ya manifestado, en la respuesta anterior, se encuentra pendiente de efectivización el otorgamiento de 1.168 beneficios, los cuales están sujetos a la recepción de los fondos por parte del Ministerio, proceso que se encuentra en pleno trámite, con convenio ya suscripto por ambas partes.

PREGUNTA N° 881

INCAA, para que informe sobre las siguientes cuestiones:

a)¿Qué acciones se están ejecutando desde el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) para colaborar con el sector que nuclea en el marco de la declaración de la emergencia por la pandemia COVID-19?.

b)Indique en qué instancias se encuentran los concursos de financiamiento anual que están a cargo del Instituto, y si los mismos han sufrido cambios a partir de la declaración de emergencia.

c) Indique si el Instituto está entregando subsidios especiales en el marco de la Emergencia por la Pandemia COVID-19 y de ser así detalle las personas físicas y jurídicas, de corresponder, que han recibido los subsidios a la fecha o que se encuentren en etapa de evaluación para tal decisión. También, los rechazos y sus motivos y los que se encuentren en etapa de subsanación.

RESPUESTA

a) El INCAA informa algunas de las acciones que se están ejecutando desde el Instituto:

- Reuniones con autoridades culturales de las regiones del país: Para garantizar la realización de la Asamblea Federal en modalidad virtual.
- Programa de estrenos durante la emergencia sanitaria - jueves estreno - Resolución 166/20: Estrenos programados por el INCAA en la señal de TV [CINE.AR](#) y en la plataforma (VOD) [CINE.AR](#) PLAY ante la imposibilidad de estrenar en salas. Además de este programa que lleva 26 estrenos realizados a partir del cierre de los cines, se han realizado varios otros programas como “Malvinas”, “Apto para mayores” programa desarrollado junto con PAMI, “Diversidad y Genero”, “Recuperar DAC”.
- ENERC: Se implementó la educación a distancia de ENERC. El INCAA dispuso una serie de herramientas para permitir la continuidad del proceso educativo en las distintas sedes regionales.
- Protocolos sanitarios: Se han mantenido reuniones con la Jefatura de Gabinete y representantes del Ministerio de Salud para el armado de protocolos sanitarios. Se ha relevado información en las distintas entidades del sector y en todo el mundo.
- Promoción de Industria Audiovisual Nacional: Se ha conformado una Mesa de trabajo en la Cancillería con el objeto de promover la industria audiovisual en el exterior.
- Convenio Marco con el Ministerio De Las Mujeres, Genero Y Diversidad: Las autoridades del INCAA se han reunido con las autoridades de dicho Ministerio a fin de establecer un convenio marco en las actividades de la industria Audiovisual.
- Suspensión de pagos: VPF / EURIMAGES
- Régimen de presentaciones de costos durante Pandemia (Resolución 165/20): Ante la imposibilidad de realizar presentaciones de costos en el INCAA se realizan mediante el sistema [INCAA EN LINEA](#).
- Resolución 282/20: También las presentaciones administrativas y técnicas para la liberación de cuotas de concursos y convocatorias se realizan a través de la plataforma INCAA EN LINEA. Esta resolución implica la continuidad de tratamiento de proyectos de Documentales Digitales, Historias Breves, Cortometrajes, Concursos de largometrajes, Concursos de TV. También se

tomaron medidas necesarias a fin de poder avanzar con expedientes en papel, dado que los mismos según decisión administrativa debían finalizar en ese formato.

- Calificaciones: También se desarrollan on line. De esta manera se continúa con el trabajo de calificación de todo contenido que ingresa al INCAA. Al 1 de julio se calificaron 65 películas.
- Entrega de Contenidos Audiovisuales: El organismo instrumentó un circuito de Declaraciones Juradas a través de la plataforma de gestión INCAA EN LÍNEA respecto al trámite de presentación de Copia A y Masters, para aquellas producciones que estuvieran en condiciones de completar la entrega de la misma. El resto de las presentaciones de contenidos audiovisuales se realiza de forma online hasta tanto se levanten las medidas y puedan incorporarse al acervo del INCAA. Bajo esta modalidad a la fecha se han aceptado y procesado 36 DDJJ Entregas de Copia A, 9 DDJJ Entrega de Masters, y se han chequeado y aprobado 10 Entrega de Teasers, 22 Inicio E Rodaje, 23 Fin de Rodaje Y 25 Inicio de Postproducción.
- Vencimientos RPACA: Se han postergado los vencimientos en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual (RPACA), hasta la finalización del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.
- Otras tareas en ejecución: Protocolos sanitarios por trabajo con ingreso A las oficinas del INCAA. / Colaboración con la participación en comité evaluador por ayuda de Netflix a trabajadores de la industria. / Colaboración con Jurados Especializados para las Becas Sostener Cultura / Organización Virtual del 35º Festival Internacional de Cine de Mar Del Plata y de la Edición 2020 del Mercado Ventana Sur / Renovación de Acuerdos Internacionales / Renovación de Convenios con Arsat / Ampliación de la *Red Film Commission Federal* / Continuidad del Programa Memoria Colectiva e Inclusión Social (MECIS) en el Registro de juicios orales por causas de lesa humanidad.

b) Con respecto a las instancias, el INCAA informa:

- 12º Concurso Federal para el Desarrollo de Proyectos de Largometrajes “Raymundo Gleyzer” 2020 (Resolución 284/20): El período de inscripción abierto entre el 12 de junio y 31 de julio de 2020

Concurso de Desarrollo y Fortalecimiento de Proyectos de Ficción (Resolución 313/20): Convocatoria abierta desde el 30/06/2020 hasta el 28/07/2020.

- Concurso de Desarrollo y Fortalecimiento de Proyectos de Documental (Resolución 314/20): Convocatoria abierta desde el 30/06/2020 hasta el 28/07/2020.

- A dichos concursos se le sumarán: Concurso de Animación, Concurso de Series web, Concurso de Desarrollo de proyectos inéditos y Concursos con perspectiva de género.

c) Con respecto a los subsidios especiales otorgados a las obras sociales de los sindicatos del sector, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 845 del presente Informe.

PREGUNTA N° 882

Protocolos de Apertura en el área de la cultura,

Para que informe sobre las siguientes cuestiones:

a) Indique si a la fecha se han reunido con los referentes de los distintos sectores culturales: Teatro, cine, música, y otros, a fin de evaluar: El impacto de la pandemia COVID-19, Posibles ayudas estatales al sector. Reapertura de la actividad.

b) Desde las distintas áreas de gobierno que intervienen en estos temas, se están evaluando fechas probables para la normalización de las distintas actividades, de ser así cómo sería el cronograma y cual es la estrategia de comunicación que se llevará a cabo para comunicar dicha guía o referencia para la apertura?

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura informa que se han realizado reuniones con referentes de los distintos sectores culturales: Teatro, cine, música, y otros, a fin de evaluar el impacto de la pandemia COVID-19, para articular posibles ayudas estatales desde el Ministerio y otros organismos de gobierno.

No hay a la fecha disposiciones de normalización de las distintas actividades.

PREGUNTA N° 883

Plan Estratégico Nacional para el Control de la Tuberculosis en la Argentina 2018-2021

Respecto del “Plan Estratégico Nacional para el Control de la Tuberculosis en la Argentina 2018-2021”:

a) ¿Qué cantidad de casos se han notificado hasta el momento de Tuberculosis nuevos como recaídas hasta el momento?

b) ¿Cómo se están comportando dichos casos con respecto al COVID-19?

c) ¿Cómo está funcionando la Red de Laboratorios y la entrega de medicación?

d) ¿Existe algún mapa nacional de evolución y comportamiento de la epidemia Tuberculosis?

e) ¿Cuál es el presupuesto que se ha destinado para la ejecución del plan estratégico para el año 2020?

RESPUESTA

Respecto del “Plan Estratégico Nacional para el Control de la Tuberculosis en la Argentina 2018-2021”:

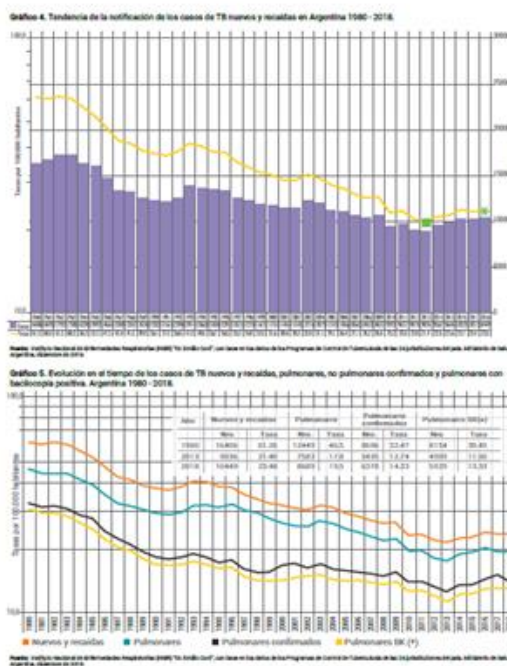
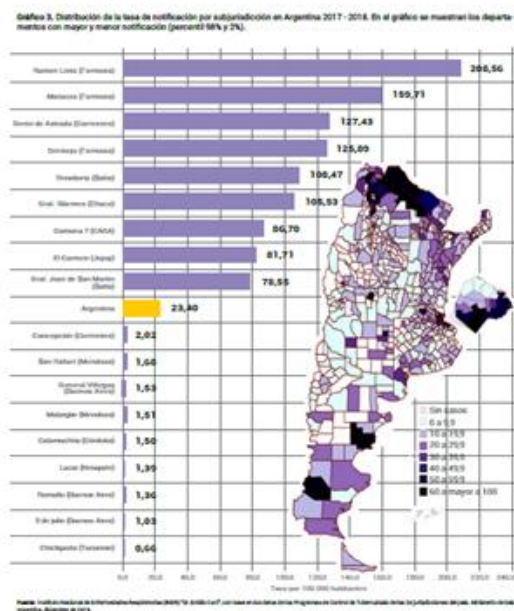
Hasta el momento se han notificado la siguiente cantidad de casos de tuberculosis:

- i. Año 2019: 11.907
- ii. Año 2020: 4626 notificados al 6 de julio

En relación al COVID-19 durante los meses de abril y mayo hubo un descenso en la notificación de un 10 y 15 % respectivamente en relación a igual fecha del año pasado, habiéndose revertido esta tendencia en el mes de junio.

La Red de Laboratorios sigue en funcionamiento. Se trabaja en mejorar cuestiones logísticas. La entrega de medicación se ha reforzado en los últimos meses para evitar faltantes. Se ha coordinado con las jurisdicciones para que al medicación se entregue cerca de la casa de las personas con tuberculosis para evitar que deban trasladarse y favorecer la adherencia.

A continuación , se detallan las tasas de notificación por jurisdicción 2017/2018,(últimos años cerrados y analizados) y a la derecha , tendencia de notificación desde 1980.



Fuente: Boletín de Tuberculosis, Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud de la Nación, marzo 2020.

El presupuesto destinado a la ejecución del plan estratégico es de \$ 81.648.000, correspondiente al Presupuesto 2019 que ha sido prorrogado.

PREGUNTA N° 884

Fondo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad

Respecto del Fondo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad creado por medio del Decreto 1277/02, informe

- a) ¿A qué monto asciende el fonde en la actualidad?
- b) ¿Qué nivel de ejecución tiene hasta el momento los fondos provenientes de la Ley de Cheques?
- c) ¿Cómo han sido distribuidos los recursos de dicho fondo ejecutados por programa y proyecto durante el año 2020?
- d) Detalle la distribución de dicho recurso por provincia en el período 2020.

RESPUESTA

ANDIS informa que el Fondo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad recibe sus fondos de la recaudación del Banco Central de la República Argentina en virtud de las multas previstas en la Ley 25.730. Dicho fondo es administrado por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, creado por Decreto 153/96 y sus modificatorias, y es destinado para la aplicación de los programas y proyectos a favor de las personas con discapacidad elaborados por dicho Comité.

Es dable resaltar que atento a lo establecido por el Decreto 1277/03 en su artículo 7 puntos b) y e), son atribuciones del citado Comité evaluar, seleccionar y aprobar los programas y proyectos, así como también establecer los criterios básicos para la priorización de proyectos.

Para el ejercicio presupuestario 2020, al igual que para toda la Administración Pública Nacional, se prorrogó el presupuesto 2019, respecto a estos fondos. Es decir que el crédito inicial para el inciso 5 fue de \$375.140.850.

Ante la situación inesperada de la Pandemia COVID-19, el Comité Coordinador aprobó tres programas de asistencia vinculados a la emergencia:

1. Programa de Asistencia Económica a los Talleres Protegidos de Producción.
2. Programa de Asistencia Económica a Hogares y Residencias de personas con discapacidad.
3. Programa de Banco Provincial de insumos para personas con discapacidad.

Con este fin, se solicitó y fue otorgado por la Decisión Administrativa 997/20 un incremento presupuestario de \$312.600.000.- en las partidas de gastos corrientes (en virtud del destino de los fondos de estos programas), de los cuales \$227.100.000.- corresponde a las ONG's y \$85.500.000.- al programa destinado a las provincias.

Asimismo, por la misma norma se otorgó un incremento presupuestario para las partidas destinadas a bienes de capital del inciso 5 de \$287.400.000.- a fin de cumplimentar con las obligaciones aprobadas y nuevos proyectos.

En resumen, el total del crédito vigente para el inciso 5 (transferencias de subsidios) para este año es de \$975.140.850.-

Es importante tener en cuenta que la disponibilidad de los recursos de un ejercicio presupuestario es en relación con la recaudación, y que por el Decreto 312/20 -comunicado por el Banco Central de la República Argentina "B – 12005" del 06/05/2020- las multas de los cheques rechazados fueron suspendidas entre el 25/03 y el 30/06. Dicha norma, fue prorrogada por el Decreto 544/20 hasta el 31 de diciembre del corriente año.

PREGUNTA N° 885

Talleres Protegidos, Ley 26.816

Respecto de la implementación de la ley 26.816, informe las sobre las siguientes cuestiones

Atento a que los talleres protegidos de todo el país, encuadrados en la ley 26.816 no cuentan con ingresos ni colaboración alguna, y que desde la publicación del DNU 297/2020 sus puertas están cerradas, pregunto ¿Qué estrategias se están trabajando para poder ayudar a dichas instituciones?

RESPUESTA

Se ha lanzado un subsidio desde la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) de \$285 millones específicamente para gastos en el marco de la emergencia por COVID19, para Talleres Protegidos de toda la Argentina, residencias y hogares, que tengan personas con discapacidad y las provincias en general. A su vez, el Ministerio de Trabajo ha duplicado el valor del peculio.

PREGUNTA N° 886

Repatriación de ciudadanos argentinos.

En función del trabajo de coordinación entre la Cancillería argentina y los Ministerios de Transporte, Interior, Salud, Defensa y Seguridad, que tiene como objetivo repatriar a los ciudadanos argentinos que aún se encuentran en el exterior.

¿Cuál es la situación de los profesionales de la salud que han solicitado ser repatriados para sumarse al trabajo en la lucha contra el COVID-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que tanto en la Cancillería como en Red Consular se recibieron solicitudes específicas de médicos para regresar en razón de su profesión.

La mayor concentración detectada de médicos se dio en España, la gran mayoría de los casos de profesionales que estaban realizando cursos y actividades de formación profesional que se vieron interrumpidas por la pandemia.

Desde Cancillería se impulsaron dos grandes operaciones para favorecer el regreso de médicos:

1.- Vuelo desde Zúrich que condujo varados en Suiza y junto a ellos 121 profesionales de la salud de otros países (Irlanda, Francia, Italia, Reino Unido, Países Bajos y España –gran parte desde Barcelona-.

2.- En mayo se instruyó a las Sedes Consulares en España e Italia –desde donde salían la mayoría de los vuelos y había mayor concentración de médicos- de sumar a éstos en los listados de personas a regresar al país en vuelos especiales. De este modo, se fue dando posibilidad a los profesionales de la salud para regresar.

PREGUNTA N° 887

Repatriación de ciudadanos argentinos.

En función del trabajo de coordinación entre la Cancillería argentina y los Ministerios de Transporte, Interior, Salud, Defensa y Seguridad, que tiene como objetivo repatriar a los ciudadanos argentinos que aún se encuentran en el exterior.

¿Cuántos vuelos de repatriación se concretaron con aviones, tripulación y personal de las Fuerzas Armadas Argentinas?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que entre el 21 de Marzo de 2020 y el 13 de Junio se realizaron 22 Vuelos Humanitarios Internacionales de Repatriación con aeronaves Hércules C-130 (Matrículas TC-69 y TC-70) y F-28 (Matrícula TC-52) de la Fuerza Aérea Argentina.

PREGUNTA N° 888

Economía. Debido a la pandemia COVID-19 la situación financiera de las asociaciones, simples asociaciones y fundaciones en el marco de las medidas sanitarias vigentes, se han visto gravemente afectadas.

¿Por qué no se ha incluido a las asociaciones, simples asociaciones y fundaciones, conformadas de acuerdo a la ley, dentro de los beneficios otorgados por el Programa de Asistencia y Emergencia al Trabajo y la Producción, creado por el Decreto 332/2020 y sus modificatorias o normativa de similar naturaleza, siendo que muchas de esas personas jurídicas poseen nómina de trabajadores a su cargo?

RESPUESTA

El Ministerio de desarrollo Productivo comunica que todas las asociaciones y fundaciones que tengan empleados en relación de dependencia conforme al formulario 931 de AFIP son elegibles para la ATP. En efecto, aquí se muestra el detalle de los rubros mencionados, con la cantidad de empleadores aprobados en las dos primeras rondas de la ATP (abril y mayo respectivamente)

CLAE	Descripción	ATP 1	ATP 2
941100	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES	314	309
941200	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES	292	281
942000	SERVICIOS DE SINDICATOS	478	483
942100	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS	738	713
942200	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS	10	14
943910	SERVICIOS DE MUTUALES, EXCEPTO MUTUALES DE SALUD Y FINANCIERAS	214	204
943920	SERVICIOS DE CONSORCIOS DE EDIFICIOS	18.321	30.507
943930	SERVICIOS DE COOPERATIVAS CUANDO REALIZAN VARIAS ACTIVIDADES	42	38
943990	SERVICIOS DE ASOCIACIONES N.C.P.	4.258	4.372

Fuente, Ministerio de Desarrollo Productivo.

PREGUNTA N° 889

Economía. En función de la ley 27.354 y sus prórrogas, se declaró la emergencia económica, productiva, financiera y social de la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias Neuquén, Río Negro, Mendoza, y la Pampa. La última de las prórrogas (ley 27.503) vence el 2 de junio de 2020.

¿Cuál es la decisión que tomará el Gobierno en el ámbito de su competencia, en relación al inminente vencimiento y su atribución para la prórroga, de la ley 27.354, de emergencia económica, productiva, financiera y social de la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias Neuquén, Río Negro, Mendoza y la Pampa?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 195 del presente informe.

PREGUNTA N° 890

Salud.

En función de la convocatoria a especialistas en bioética realizada por el Ministerio de Salud de la Nación, con el objetivo de conformar un comité para tomar decisiones durante la pandemia y diseñar un protocolo para orientar y resguardar el conjunto de las decisiones sanitarias, como asimismo elaborar un documento con criterio ético y desde la perspectiva de derechos humanos.

¿Cuál es el contenido y los aspectos más importantes del protocolo de orientación y resguardo para COVID-19 y del documento con contenido ético que se propuso realizar el Ministerio de Salud de la Nación?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Comité de Ética y Derechos Humanos COVID-19 fue creado por Resolución Ministerial 1117/2020 y se publicó en el boletín oficial el 26 de junio. El Informe del Comité presentado al ministerio abarca los principios generales de la bioética y los derechos humanos y el Abordaje de los principales conflictos éticos (Políticas públicas vs derechos y libertades individuales, pandemia vs recursos críticos, “infodemia” vs derecho a la información, usos de datos personales sensibles vs derecho a la privacidad, discriminación vs. reconocimientos de grupos vulnerables).

PREGUNTA N° 891

Presupuesto Nacional.

Luego de seis meses de asumir la gestión de gobierno y próximos a llegar a mitad del año, sin haber enviado el Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional.

¿En qué fecha cierta el Gobierno Nacional enviará al Congreso de la Nación el proyecto de ley de presupuesto nacional año 2020 para ser tratado y aprobando según lo establece la Constitución Nacional y el ordenamiento jurídico vigente?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 118 del presente Informe.

PREGUNTA N° 892

Política Energética Nacional.

Teniendo en cuenta el rol estratégico que tiene la industria de los hidrocarburos en nuestro país para el pleno desarrollo de la Nación, la cual debe ser objeto de un tratamiento prioritario manifestado en la expresión de una política energética nacional con reglas claras y definiciones concretas por parte de la administración nacional.

¿Cuales son los lineamientos más importantes del plan estratégico que el Gobierno pretende llevar a cabo para la producción de hidrocarburos en la Argentina, y qué decisiones se tomaron desde el inicio de la gestión de gobierno para su concreción?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que se trabaja en la profundización en medidas orientadas al desarrollo y aprovechamiento de los recursos hidrocarburíferos que tiene el país, a fin de garantizar el autoabastecimiento a la demanda interna de energía, contribuir a la industrialización de estos recursos naturales y trabajar la cadena de valor de la industria. En especial, se buscará generar las condiciones adecuadas para poder reponer la producción luego de la crisis ocasionada por el COVID 19. Se fomentará el desarrollo de yacimientos convencionales y no convencionales, así como la exploración costa afuera de hidrocarburos. Las obras de infraestructura acompañarán esta proyección.

Se busca fortalecer el entramado productivo y tecnológico que permite que estos recursos puedan ser extraídos y producidos, a través de la integración de todos los actores del sector en pos de soluciones de reactivación que aseguren el desarrollo de las economías regionales en todos los ámbitos: desarrollo de Pymes locales, industria del conocimiento, transferencia de tecnología, inclusión social, entre otras. En definitiva, ha de continuarse en la fijación de políticas con enfoque federal en materia de inversiones, producción y refinación, protección ambiental, inclusión social, acceso a la energía, transparencia y puesta en valor de la cadena de abastecimiento, aprovechando los recursos hidrocarburíferos como palanca para el desarrollo nacional y regional.

PREGUNTA N° 893

Energía. Dado los contrapuntos y contradicciones que surgieron a partir de manifestaciones públicas del Presidente de la Nación, su Secretario de Energía y demás funcionarios del gobierno.

¿Que importancia le da el Gobierno al desarrollo de Vaca Muerta, considerando que su potencial y sus reservas cuantificadas son a escala mundial, lo que implica que esa actividad puede proveer miles de puestos de trabajo y su potencial exportador puede generar divisas ?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Producción expresa que el PEN ha manifestado en reiteradas oportunidades que la producción de hidrocarburos de tipo no convencional (formación geológica Vaca Muerta, entre otras) tiene un rol central para la recuperación del país por ser una actividad generadora de divisas, fuente genuina de trabajo y espacio propicio para la aplicación de la Ciencia y la Tecnología.

En el mensaje que el Presidente dio en la apertura de las sesiones ordinarias dijo claramente que enviaría al Congreso de una ley para impulsar las inversiones en el sector de forma de dar el salto del extractivismo para ir a la industrialización de los recursos petroleros, gasíferos y mineros de base nacional, pyme y tecnológica. Es decir, planteó como objetivo dejar de ser proveedores de materias primas, para generar una cadena de valor de servicios alrededor de los recursos naturales (GNL y petroquímica mediante el shale gas y el shale oil).

Cuando el Presidente plantea que los hidrocarburos deben ser una palanca para el desarrollo del país y construirse un entramado productivo, tecnológico y diversificado en todas las provincias argentinas, está declarando la importancia que el Gobierno le otorga al

desarrollo de Vaca Muerta, considerando que su potencial, sus reservas, su capacidad de generar trabajo genuino y su potencial exportador.

PREGUNTA N° 894

Patagonia Zona Desfavorable.

Teniendo en cuenta la ley 19.485 y sus modificatorias la cual establece, a través de la aplicación de un coeficiente de 1,40, una bonificación a favor de los beneficiarios de jubilaciones, pensiones, pensiones no contributivas, etc., que habiten esa zona austral delimitada por el territorio patagónico.

¿Si el Poder Ejecutivo Nacional, prevé aplicar el coeficiente de bonificación de 1,40 % a los beneficiarios del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), con residencia en las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, La Pampa, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y del Partido de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 1456 del presente Informe.

PREGUNTA N° 895

Asignación del salario mínimo, vital y móvil. Debido a la falta de ponderación en los Decretos de Necesidad y Urgencia sobre la zona Patagónica y sus especificidades.

¿Se prevé adecuar el porcentaje del monto de asignación del salario mínimo, vital y móvil para las provincias de Neuquén, La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que el Salario Mínimo, Vital y Móvil está definido por el artículo 116 de la Ley de Contrato de Trabajo N 20.744, el cual textualmente transcrito reza: "Salario Mínimo Vital, es la menor remuneración que debe percibir en efectivo el trabajador sin cargas de familia, en su jornada legal de trabajo, de modo que le asegure alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, asistencia sanitaria, transporte y esparcimiento, vacaciones y previsión".

La determinación del SMVyM le corresponde al Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil creado por el artículo 135 de la Ley Nacional de Empleo 24.013, ello surge del inciso a) de dicho artículo.

El SMVyM rige para todos los trabajadores del sector privado regidos por la Ley de Contrato de Trabajo y para los Trabajadores del Sector Público de la APN.

El Salario Mínimo Vital y Móvil fijado por el Consejo del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil es uniforme para todo el País.

La posibilidad de establecer distintos SMVyM para diferentes Zonas del País debería ser tratado en el seno de la Comisión de Salario Mínimo Vital y Móvil y luego aprobado en la reunión plenaria del Consejo por los Consejeros por las mayorías establecidas para ello por la reglamentación.

PREGUNTA N° 896

Repatriación de ciudadanos argentinos.

En función del trabajo de coordinación entre la Cancillería argentina y los Ministerios de Transporte, Interior, Salud, Defensa y Seguridad, que tiene como objetivo repatriar a los ciudadanos argentinos que aún se encuentran en el exterior.

- 1) ¿Qué cantidad de ciudadanos argentinos se encuentran actualmente esperando ser repatriados por el Gobierno nacional?
- 2) ¿Cuál es el plazo estipulado para su repatriación definitiva?
- 3) ¿Qué cantidad de ciudadanos argentinos residentes en la provincia de Neuquén se encuentran actualmente varados en el exterior?
- 4) ¿Cuáles son los criterios que la Cancillería Argentina aplica para evaluar y definir quiénes regresan y quiénes deben esperar a nuevas opciones de repatriación?
- 5) ¿Cuáles son las medidas urgentes que se han tomado en el marco de la presente excepcionalidad, respecto a la asistencia en albergues, alimentación y salud respecto de los conciudadanos neuquinos que se encuentran a la espera de ser repatriados?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 363 y 394 del presente informe.

PREGUNTA N° 897

Repatriación de ciudadanos argentinos.

En función del trabajo de coordinación entre la Cancillería argentina y los Ministerios de Transporte, Interior, Salud, Defensa y Seguridad, que tiene como objetivo repatriar a los ciudadanos argentinos que aún se encuentran en el exterior.

- ¿Cuántos vuelos de repatriación se concretaron con aviones y tripulaciones de Aerolíneas Argentinas?
- ¿Cuántos argentinos regresaron al país con aviones y tripulaciones de otras compañías aéreas?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa, a través de la ANAC, que en total se concretaron 116 vuelos de repatriación con aviones y tripulaciones de Aerolíneas Argentinas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto detalla en los siguientes cuadros la distribución de los vuelos de regreso al país de otras compañías aéreas:

Vuelos Comerciales no incluyendo Aerolíneas Argentinas			
Fecha	Ciudad y País de procedencia	Aerolínea	Cantidad de Pasajeros
17 de marzo	Madrid	AirEuropa	279
20 de marzo	Guadalupe	Air Belgium	117
21 de marzo	Madrid	Iberia	274
21 de marzo	Paris	AirFrance	251
21 de marzo	Frankfurt	Lufthansa	155
22 de marzo	Génova	Neos (3 vuelos)	1050
23 de marzo	Paris	AirFrance	274
26 de marzo	La Habana	Cubana de Aviación	204
28 de marzo	Cuzco	Sky Perú/Hércules	148
29 de marzo	Zúrich	Edelweiss	209
1 de abril	La Habana	Cubana de Aviación	207
1 de abril	Frankfurt	Lufthansa	325
1 de abril	Cancún	Fuerza Aérea Mexicana	150
1 de abril	México DF	Fuerza Aérea Mexicana	149
2 de abril	Miami	Eastern	139
3 de abril	Cusco-Arequipa	Sky/Hércules	149
3 de abril	Frankfurt	Lufthansa	334
10 de abril	San José	LATAM	163
11 de abril	La Habana	Cubana de Aviación	203
11 de abril	México DF	Fuerza Aérea Mexicana	149
13 de abril	Cancún	LATAM	228
14 de abril	Lima	Jetsmart	180
17 de abril	Sídney	LATAM	293
18 de abril	Quito	Edelweiss	98

Vuelos Comerciales no incluyendo Aerolíneas Argentinas			
19 de abril	Piura	LATAM	209
19 de abril	Cusco	LATAM	155
20 de abril	Lima	LATAM	214
21 de abril	Cancún	Wingo	180
22 de abril	Miami	Copa	161
23 de abril	La Habana	Copa	158
24 de abril	Melbourne	Qantas	65
24 de abril	Guatemala/Honduras/Costa Rica/Panamá	Copa Airlines	160
25 de abril	Cancún	LATAM	192
25 de abril	Miami	Copa	137
26 de abril	Madrid	Iberia	151
28 de abril	México DF	LATAM	280
28 de abril	Miami	Eastern	245
29 de abril	Roma	Alitalia	135
30 de abril	La Habana	Copa Airlines	153
30 de abril	Punta Cana	Copa Airlines	178
01 de mayo	Paris/Francia	Airfrance	398
01 de mayo	Miami/EEUU	LATAM	236
02 de mayo	La Habana/Cuba y San José/Costa Rica	LATAM	148
03 de mayo	Bogotá/Colombia	LATAM	139
04 de mayo	San José de Costa Rica/Panamá	Copa Airlines	156
04 de mayo	Miami/Estados Unidos	LATAM	221
05 de mayo	Miami/Estados Unidos	Copa Airlines	156
05 de mayo	Estambul vía san Pablo	Turkish Airlines	174
06 de mayo	Cancún/México	Wingo	176
07 de mayo	Guayaquil y Quito/Ecuador	LATAM	126
09 de mayo	Aruba/Caracas/Panamá	Copa Airlines	124
10 de mayo	Miami/Estados Unidos	LATAM	216

Vuelos Comerciales no incluyendo Aerolíneas Argentinas

11 de mayo	San Salvador, Tegucigalpa, Guatemala, Panamá	Copa Airlines	106
12 de mayo	San Pablo/Brasil	LATAM	55
11 de mayo	Londres/Reino Unido	British Airways	50
13 de mayo	Miami/Estados Unidos	Copa Airlines	149
14 de mayo	Miami/Estados Unidos	Eastern	220
15 de mayo	Santa Cruz de la Sierra / Bolivia	Boliviana de Aviación	161
15 de mayo	Miami/Estados Unidos	LATAM	218
18 de mayo	San Pablo/Brasil	LATAM	6
18 de mayo	Santiago de Chile/Miami	LATAM	110
19 de mayo	Miami/Estados Unidos	Eastern	220
20 de mayo	Madrid/España	Iberia	288
21 de mayo	Tailandia	Ethipian Airlines	260
21 de mayo	Nueva Delhi y Bangkok	LATAM	285
21 de mayo	Doha	Qatar Airways	281
21 de mayo	Bogotá/Colombia	Copa Airlines	133
21 de mayo	Dubai	Emirates	75
22 de mayo	Madrid/España	Iberia	288
22 de mayo	Ámsterdam/Países Bajos	KLM	418
23 de mayo	Santa Cruz de la Sierra / Bolivia	Boliviana de Aviación	168
23 de mayo	México DF	Charters "Mundo Joven"	140
23 de mayo	San Pablo/Brasil	Charter Azul	45
24 de mayo	Roma/Italia	Alitalia	79
24 de mayo	Frankfurt y Madrid	LATAM	204
25 de mayo	Madrid/España	Iberia	288
26 de mayo	Quito	Aeroregional	47
28 de mayo	Miami/Estados Unidos	Eastern	220
28 de mayo	Paris/Francia	Air France	181
29 de mayo	Santa Cruz de la Sierra / Bolivia	Boliviana de Aviación	172

Vuelos Comerciales no incluyendo Aerolíneas Argentinas			
29 de mayo	Cancún/México	Copa Airlines	144
30 de mayo	Paris/Francia	Air France	248
30 de mayo	Atlanta/Estados Unidos	Delta	160
31 de mayo	Nueva York/Estados Unidos	Eastern	122
2 de junio	Bogotá	Fast Colombia SAS	154
3 de junio	Frankfurt	Lufthansa	264
3 de junio	Barbados	Swift Air (2 charters)	252
3 de junio	Tel Aviv	El Al Israel Airlines	155
4 de junio	Miami	Eastern Airlines	245
4 de junio	Madrid	Air Europa	340
5 de junio	Miami y Santiago	LATAM	142
5 de junio	Moscú	Azur	10
6 de junio	Miami	World Atlantic	52
8 de junio	Qatar	Qatar Airways	271
8 de junio	Bogotá	Avianca	217
9 de junio	Barcelona	LATAM	164
9 de junio	Zúrich	Edelweiss	26
9 de junio	Santiago de Chile	LATAM	199
11 de junio	Madrid	Air Europa	329
12 de junio	Ámsterdam	KLM	211
12 de junio	Santa Cruz de la Sierra	Boliviana de Aviación	167
13 de junio	Johannesburgo	South African Airways	84
16 de junio	Madrid	Air Europa	133
16 de junio	Quito	Aeroregional	8
16 de junio	Panamá	Copa Airlines	25
18 de junio	Barcelona	Level	314
18 de junio	Miami	Eastern Airlines	29
19 de junio	Lima	JetSmart	186
19 de junio	Santa Cruz de la Sierra	Boliviana de Aviación	170
22 de junio	Bogotá	Avianca	121

Vuelos Comerciales no incluyendo Aerolíneas Argentinas			
24 de junio	Miami	Eastern Airlines	46
24 de junio	Ámsterdam	KLM	40
25 de junio	Roma	Alitalia	12
29 de junio	Sídney y Santiago de Chile	LATAM	126
29 de junio	Doha	Qatar Airways	281
2 de julio	Miami	Eastern Airlines	167
2 de julio	Lima	Sky Airlines Perú	182
3 de julio	Roma	Alitalia	61
3 de julio	París	Air France	6
4 de julio	Madrid	Iberia	67
5 de julio	Quito	Aeroregional	129
07 de julio	Ámsterdam	KLM	290
09 de julio	Miami y Santiago de Chile	LATAM	157
10 de julio	San Pablo	American Jet S.A.	29
Total			22173

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

PREGUNTA N° 898

Seguridad: Situación carcelaria.

A raíz de la situación epidemiológica que estamos atravesando ha quedado en evidencia la crisis del sistema carcelario en nuestro país, caracterizada por la superpoblación de las cárceles, lo que derivó en las problemáticas de las excarcelaciones y los motines con las consecuencias de público conocimiento.

- ¿Cuáles son las acciones concretas del Gobierno Nacional para lograr reducir el impacto sanitario del COVID-19 en las unidades de detención carcelaria?
- ¿Cuál es el plan, proyecto o política propuesta para lograr superar la problemática de las superpoblaciones carcelarias en el país?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa con respecto a las acciones para lograr reducir el impacto del COVID-19 en las unidades carcelarias, que la

información que Ud. Solicita, puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 95 del presente informe.

Con respecto al plan de superación de la problemática de la superpoblación carcelaria, se hace saber que al 8 de julio de 2020 el Servicio Penitenciario Federal aloja 11.720 personas privadas de la libertad, mientras que su capacidad operativa es de 12.198 plazas.

Asimismo, se encuentran en curso cuatro obras:

- Complejo Penitenciario Coronda, Santa Fe: Contará con 464 plazas.
- Complejo Penitenciario Agote, Buenos Aires: Contará con 1.152 plazas.
- Complejo Penitenciario Cuyo, Mendoza: Contará con 1.072 plazas, de las cuales 736 ya se encuentran en uso.
- Complejo Penitenciario Marcos Paz, Buenos Aires: Contará con 2.240 plazas.

Finalmente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene a disposición el uso de medidas alternativas a la prisión para personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, ofreciendo al poder judicial a través de la Dirección de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica, dispositivos de monitoreo electrónico para la supervisión de arrestos domiciliarios y otras medidas de cumplimiento fuera de los establecimientos penitenciarios.

PREGUNTA N° 899

Economía. Desarrollo productivo. Trabajo

En función de la Res. 144/2020 de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) que estableció que las líneas aéreas pueden comercializar pasajes recién a partir del 1 de septiembre 2020, la cual generó un manto de incertidumbre por el futuro económico de las empresas y trabajadores del sector, atento el amplio plazo de inactividad económica que deberán soportar.

a) ¿Qué propuestas o plan de acción está estudiando el Gobierno nacional para atender el reclamo formulado por las Cámaras del sector a la Res. 144/2020 de la A.N.A.C?

b) ¿Qué reuniones o comunicación ha mantenido el Gobierno nacional con las Entidades y Cámaras del sector para lograr propuestas superadoras del conflicto?

c) ¿Cuál es motivo por el cual no se le permite a las empresas aerocomerciales reanudar la venta de pasajes con fecha abierta, situación que les permitiría tener al menos ingresos para afrontar la crisis que vive el sector por su inactividad?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil, informa que no constan en dicho organismo la existencia de reclamos relacionados con la Resolución 144/2020 por parte de las cámaras del sector.

En lo atinente a las reuniones con entidades y Cámaras, se comunica que se llevaron a cabo reuniones con JURCA y con IATA y, con esta última, se elaboró un cronograma de trabajo por el que se mantienen reuniones en plazos no superiores a quince días y de las que participan el Ministro de Transporte de la Nación y la Administradora Nacional de Aviación Civil. En las mismas se sigue dialogando sobre el reinicio de la actividad y las expectativas del sector post pandemia.

Respecto a la venta de pasajes, se manifiesta que la venta de pasajes para vuelos autorizados nunca estuvo prohibida, lo que permite a las empresas tener ingresos para afrontar la situación actual.

PREGUNTA N° 900

Comparando con rindes promedio, varias economías regionales y parte del sector agropecuario están atravesando una crisis. ¿Tienen previsto una reducción en las alícuotas de los Derechos de Exportación para el sector agropecuario y las economías regionales?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se está trabajando en conjunto con el Ministerio de Economía en un esquema de incentivos fiscales a las exportaciones que incentive la diversificación y complejización de la canasta exportable.

A su vez, en coordinación con Cancillería, AICI y embajadas se trabaja en propuestas de financiamiento a exportadores; pre-financiación y "primera exportación"; promover reducción de costos aduaneros, entre otras.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información solicitada, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 177 del Informe N° 125 ante el Honorable Senado de la Nación: "El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la única alícuota que se incrementó fue la aplicada sobre la soja y sus subproductos y tuvo un sentido estrictamente vinculado a la redistribución de ingresos para los pequeños y medianos productores.

Respecto a las retenciones móviles, Argentina tuvo una discusión muy profunda que seguramente ameritará un debate posterior del sector para revisar cuándo suben y cuándo bajan eventualmente los derechos de exportación. Actualmente se están utilizando las alícuotas que puso la Administración anterior y la única que sufrió modificaciones fue la alícuota de la soja, que no tuvo un sentido recaudatorio sino de distribución. Por el contrario, se procedió a bajar las alícuotas de arroz, algodón, girasol y de muchos otros productos. La lista completa de alícuotas puede consultarse en el anexo del Decreto N° 230 de fecha 4 de marzo de 2020 en el siguiente link:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/226273/20200305>

Asimismo, es dable remarcar que las alícuotas de exportación de productos de las economías regionales ya han sido reducidas y se encuentran en niveles del 5%. Para el caso de economías regionales que sufran situaciones climáticas o comerciales adversas se diseñan otro tipo de instrumentos que les permitan a todas, y no sólo a la porción que exporta, recuperarse y salir adelante.

PREGUNTA N° 901

¿Cuáles son las causas en la demora de la implementación de la segmentación de Derechos de Exportación?

RESPUESTA

El ministerio de Desarrollo Productivo explica que el análisis de la temática y la adopción de medidas requiere necesariamente del trabajo coordinado entre todas las carteras competentes del Gobierno nacional. En ese sentido, son varios los equipos, en cuyos ámbitos, se analiza la imposición, sus niveles y la tendencia de los derechos de exportación.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 477 del presente informe.

PREGUNTA N° 902

El barco Lu Rong Yuan Yu 668, de bandera china, fue detectado a unos 390 km mar adentro de la ciudad de Puerto Madryn. El 28 de abril Prefectura dió por finalizado el operativo de persecución y detección del buque. En este contexto, informe los motivos por los que se finalizó el operativo. Si se inició una investigación penal al respecto y el estado actual del proceso. Si se inició un sumario administrativo interno para investigar presuntas irregularidades en la operación y el estado del mismo.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1641 del presente informe.

Ante la operación de detección de pesca ilegal dentro de la ZEEA y posterior persecución del B/P “Lu Rong Yuan Yu 668” se dio intervención al Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de la Ciudad de Rawson, iniciándose la correspondiente causa judicial caratulada “B/P Lu Rong Yuan Yu 668 señal distintiva (BCFG6) bandera República Popular China av/ su resistencia a la autoridad dentro de la Zona Económica Exclusiva Argentina”. Arribado el buque infractor a Puerto Madryn, fue notificada su tripulación que se encontraba sujeta a la causa. Finalizadas las actuaciones administrativas y oblada la multa y los gastos pertinentes, el Juzgado interviniente autorizó la zarpada del buque de mención.

No existieron motivos para iniciar actuaciones administrativas internas para investigar presuntas irregularidades en la operación, ya que la misma fue realizada bajo los protocolos autorizados por el Ministerio de Seguridad.

PREGUNTA N° 903

En la conferencia de prensa del 8 de mayo el Presidente de la Nación no respondió una pregunta de un periodista de la Agencia Bloomberg que reiteramos por su pertinencia: “El Gobierno, entre abril y junio, va inyectar \$1,7 billones de la economía para aliviar el impacto económico de la pandemia, pero sin tener acceso al crédito, ¿de dónde se podrá conseguir tanto dinero y cómo se puede evitar una gran suba de la inflación?”.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 746 del presente Informe.

PREGUNTA N° 904

¿Cómo evalúan la posibilidad de implementar un reintegro del impuesto PAIS a los argentinos varados en el exterior durante la pandemia?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAÍS) fue establecido en el artículo 35 de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Económica, principalmente para financiar programas a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), prestaciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y financiar el RENABAP (Ley. 27.453 de regularización dominial de barrios populares aprobada por unanimidad en 2018). Se aplican las exenciones que la ley establece. Actualmente, el Poder Ejecutivo no se encuentra evaluando la posibilidad de suspender la aplicación de este impuesto, al mismo tiempo que acompaña a los argentinos y argentinas que se encuentran en el extranjero a través de apoyo económico y realiza las gestiones necesarias para garantizar sus regresos al país.

PREGUNTA N° 905

Informe si en el contexto de pandemia COVID-19, considerarán solicitudes de fondos urgentes de las obras sociales para que éstas puedan afrontar los gastos que requieran.

RESPUESTA

Sumado a otras normativas ya citadas, todas a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de salud durante la vigencia de la pandemia del coronavirus COVID-19, así como el pago en tiempo y forma a los prestadores, indispensables para la continuidad de la atención de los beneficiarios, el Ministerio de Salud a través de la Superintendencia de Servicios de Salud dictó con fecha 13 de abril de 2020 la Resolución N° 326, por la cual se aprobaron los módulos prestacionales y valores del Procedimiento Especial de Reintegro de Aranceles por Prestaciones Moduladas por COVID-19.

La citada norma reconoce los siguientes módulos:

1. Módulo de Aislamiento y Diagnóstico, con un valor de reintegro de hasta pesos diez mil (\$ 10.000) por día hasta un máximo de siete (7) días.
2. Módulo de Unidad de Cuidados Críticos por COVID-19 sin Asistencia Respiratoria Mecánica (ARM), con un valor de reintegro de hasta pesos diecinueve mil quinientos (\$ 19.500) por día hasta un máximo de catorce (14) días.
3. Módulo de Unidad de Cuidados Críticos por COVID-19 con Asistencia Respiratoria Mecánica (ARM) con un valor de reintegro de hasta pesos veintitrés mil seiscientos cuarenta (\$ 23.640.-) por día hasta un máximo de catorce (14) días.

PREGUNTA N° 906

Comedores Comunitarios

¿Qué mecanismos de transparencia y control implementará el Estado con respecto a la descentralización de la compra de alimentos para comedores comunitarios?

¿Cuáles son los criterios para incluir organizaciones y distribuir los fondos?

¿Prevén un seguimiento cercano en cuanto a la calidad nutricional de los alimentos que deben ofrecer los comedores comunitarios? Si es así, ¿En qué consiste dicho seguimiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, con relación a la asistencia a comedores comunitarios que brindan prestaciones alimentarias, la misma se ejecuta a través del Programa Abordaje Comunitario, componente del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria; fiscalizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) desde el año 2006.

Dicho programa se centra en el financiamiento directo a las organizaciones comunitarias que prestan servicios alimentarios regulares destinados a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social.

Para avanzar hacia ese objetivo, se adopta una perspectiva de derechos, impulsando una mirada integral, que permite -en función de la complejidad que caracteriza a las organizaciones, y al denso entramado social, comunitario e institucional del que forman

parte- abordar el fortalecimiento en diferentes dimensiones.

Abordaje Comunitario financia Proyectos de Prestaciones Alimentarias Comunitarias, a través de los cuales las organizaciones brindan prestaciones alimentarias de, Desayuno; Almuerzo; Merienda; Merienda Reforzada y/o Cena.

Para que una organización social forme parte del Programa tiene que estar legalmente consolidada y cumplir con la siguiente documentación que la acredite:

- Resolución mediante la cual se otorga personería jurídica a la Organización o en su defecto Certificado de Vigencia expedido por Inspección General de Justicia o Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- Estatuto Social.
- Acta Constitutiva.
- Acta de Asamblea General Ordinaria donde conste la aprobación del balance correspondiente al ejercicio finalizado y la elección de autoridades transcrito en el Libro correspondiente debidamente rubricado por la Inspección General de Justicia o Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- Planilla de registro de firmas certificadas de todas/os las/os representantes (Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a), en la que figuren los domicilios particulares de cada una/o de ella/os.
- Constancia de Inscripción en AFIP.
- Balances correspondientes de los últimos 3 Ejercicios Económicos intervenidos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.

Frente a la emergencia sanitaria declarada a raíz de la pandemia COVID19 y ante la necesidad de dar una respuesta a la grave situación de vulnerabilidad que vive la población asistida por las organizaciones comunitarias que brindan servicios alimentarios es que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación convalida la actualización del Registro de Organizaciones Elegibles del Programa Abordaje Comunitario - Proyecto PNUD ARG 12/009, de las asociaciones comunitarias, religiosas y movimientos sociales; teniendo en cuenta el marco normativo vigente del Programa.

En cuanto al seguimiento de los comedores comunitarios cabe destacar que el apoyo a las organizaciones está orientado a aumentar su capacidad de gestión, y a mejorar la calidad y las condiciones en que desarrollan la diversidad de servicios que prestan a sus comunidades.

Es por ello que las personas responsables de la compra y los colaboradores de cocina de los comedores comunitarios, son informados, asesorados y capacitados en relación a cantidades (porciones) y frecuencia de los alimentos según preparaciones y el tipo de prestación que brindan, es decir almuerzo/cena y desayuno/merienda/merienda reforzada, como también se les ofrece propuestas de menús semanales o quincenales.

En la información y capacitación que se brindan se tiene en cuenta la modalidad de prestación: presencial, vianda o módulos alimentarios (dada la situación actual de

pandemia), la frecuencia de entrega, tipo y cantidad de alimentos según la composición familiar. En todas las modalidades, se pone mayor énfasis en la incorporación de alimentos frescos como: carnes, verduras, frutas y leche, ya que estos aportan proteínas de alta calidad, hierro, calcio, vitaminas y minerales, sumado a que, por su costo, muchas veces no son incluidos en las preparaciones familiares.

Se informa también sobre productos alimenticios que son considerados de baja calidad nutricional y muchas veces perjudiciales para la salud, los cuales no se recomiendan incluirlos frecuentemente, por ejemplo: golosinas, jugos, gaseosas, productos pre elaborados o deshidratados industrializados (caldos, sopas, guisos, carnes, etc.), embutidos y chacinados.

Estos criterios nutricionales están basados en las recomendaciones de las Guías Alimentarias para la Población Argentina, publicadas por el Ministerio de Salud de la Nación, en el año 2016.

El seguimiento a las organizaciones se hace a través de los consultores técnicos, mediante visitas en territorio. En las visitas de seguimiento se evalúa, la ejecución del proyecto alimentario, a través de distintos aspectos, como: la cantidad de mercadería utilizada para la preparación del menú, la frecuencia de las preparaciones, las porciones servidas, el almacenamiento de los alimentos, y los productos de limpieza, la higiene de las instalaciones, la manipulación de los alimentos, el acceso a agua segura y el análisis químico y bacteriológico de la misma, teniendo en cuenta los criterios sugeridos por el programa.

Otras de las herramientas disponibles para el seguimiento de los proyectos alimentarios, son las auditorías contables que se realizan todos los meses, en las cuales se evalúan el tipo y cantidad de alimentos adquiridos por las organizaciones con respecto a las prestaciones que brindan.

Asimismo, se realizan talleres, acompañamiento, asistencia técnica y entrega de materiales de apoyo (agua, nutrición, salud, entre otros), orientados a ampliar y profundizar la aplicación de criterios nutricionales y de seguridad alimentaria e higiene.

En la actualidad debido al aislamiento social preventivo y obligatorio, como consecuencia de la Pandemia por COVID-19, el seguimiento, auditoría contable y asesoramiento técnico a las organizaciones se realizan en forma virtual.

PREGUNTA N° 907

Pesca Furtiva

¿Cuál es el diagnóstico que tiene el Poder Ejecutivo Nacional sobre la presencia de buques ilegales de origen extranjero sobre la Zona Económica Exclusiva Argentina?

¿Se dispusieron medidas adicionales de control y patrullaje del Mar Argentino ante las últimas denuncias realizadas por los buques avizorados el 25 de abril?

¿Se logró identificar el origen de los buques? En caso de ser afirmativa la respuesta detallar las sanciones aplicadas.

¿Qué estrategia va a tomar el Poder Ejecutivo Nacional para mejorar el control y evitar que se repitan estas situaciones?

¿Cuáles son las estimaciones sobre las pérdidas anuales de recursos ictícolas por estas causas?

RESPUESTA

Desde fines de abril a la fecha se dispusieron patrullajes coordinados en forma geográfica y temporal entre los Ministerios de Defensa y Seguridad, por lo cual la Armada y la Prefectura Naval Argentina desplegaron unidades navales apoyadas por medios aéreos para recorrer los límites de la Zona Económica Exclusiva Argentina.

Los buques pesqueros extranjeros que fueron hallados pescando dentro de la Zona Económica Exclusiva Argentina fueron el B/P "LU RONG YUAN YU 668" de bandera República Popular China y el B/P "CALVAO" de bandera Portugal. Por los cuales, en aplicación de las prescripciones de la Ley 24.922 "Régimen Federal de Pesca" se recaudó en multas un total de \$ 48.750.000, en decomisos de carga \$ 28.780.785,08 y en los gastos operativos que demandaron a la Prefectura los procedimientos \$ 8.504.115,62.

Sumado a estas dos capturas realizadas por el Guardacostas "Prefecto Figue" de la PNA, esta fuerza en cumplimiento del Art. 50 de la Ley 24.922 Régimen Federal de Pesca, instruyo actuaciones administrativas al B/P "HONG PU 16" de bandera CHINA que fue capturado el día lunes 04 de mayo por el ARA BOUCHARD, recaudándose en multas un total de \$ 53.408.915,25. (Este valor corresponde a la multa+carga+gastos operativos ARA y PNA).

El Ministerio de Defensa informa que en relación a las denuncias efectuadas por los pesqueros argentinos, las mismas se basaron en un video sobre una representación radar, sobre la cual no se podía constatar con datos concluyentes con qué barcos estaban relacionados esos contactos, ni qué actividad estaban realizando. Al respecto, sí se pudo constatar en infracción a los Buques Pesqueros extranjeros "Lu Rong Yuan Yu 669" (China), "Calvao" (Portugal) y "Hong Pu 16" (China) siendo en su totalidad capturados.

De las actividades de Vigilancia realizadas, se puede constatar que se mantiene la cantidad histórica de buques pesqueros de bandera extranjera en el límite del lado externo a la ZEEA. Del análisis histórico de la información acumulada en los últimos 20 años, se observa que la cantidad de buques presentes en adyacencias de la ZEE Argentina registra un promedio anual de 420 buques pesqueros, con una variación en más o menos de hasta el 10%.

Se ha podido realizar una determinación de la bandera de estos buques, registrando los siguientes valores:

- 78% República Popular China
- 11% Corea del Sur
- 8% Reino de España

- 3% Varios (Reino Unido de Gran Bretaña, República de Lituania, Federación Rusa, República de Estonia, Noruega, Ucrania, Panamá, República Oriental del Uruguay, República de Vanuatu, Chile y Portugal).

A este número deben agregarse los buques frigoríficos que concentran la carga obtenida por los buques pesqueros para su transporte a los puertos de destino, y los petroleros que reabastecen de combustible a los citados pesqueros.

Los buques frigoríficos y pesqueros permanecen en adyacencias de la ZEE Argentina por períodos que varían entre uno y doce meses, y están charteados por grupos navieros privados internacionales.

A partir del 25 de mayo de 2020, se logró la captura de un buque de bandera china por parte del Patrullero Oceánico A.R.A. "Bouchard", que fuera detectado pescando dentro del límite de la ZEEA. Ese buque fue traído al puerto de Ingeniero White (Bahía Blanca) para que se labre el correspondiente sumario administrativo por parte de la Prefectura Naval Argentina. La sanción aplicada consistió en una multa que fue pagada por el armador, lo que permitió la subsiguiente liberación del buque capturado.

Además, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que el mes de mayo del corriente año se articuló desde la Jefatura de Gabinete de Ministros, la conformación de una Mesa de Trabajo Interministerial que integran los Ministerios de Seguridad, Defensa, Cancillería y Agricultura, Ganadería y Pesca, con el propósito de articular acciones entre las diversas agencias del Estado para profundizar los mecanismos de control y vigilancia sobre la ZEEA.

En este marco, se están realizando reuniones entre las diferentes jurisdicciones con el propósito de fortalecer las acciones derivadas de las competencias de cada organismo, como así también, se trabaja en la reformulación del Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (PAN-INDNR).

Respecto a las pérdidas anuales originadas por la pesca INDNR, el único dato fehaciente es el decomiso realizado como consecuencia de la sustanciación de los sumarios administrativos por infracción al Régimen Federal de Pesca. Entre 2019 y el transcurso de 2020 se puede destacar el decomiso de \$88.195.488,88.

Es pertinente agregar que la mayor pérdida es la que se produce en las aguas circundantes a las Islas Malvinas, pues los buques que allí pescan lo hacen en base a permisos o habilitaciones ilegales e ilegítimas. Frente a ello, las incursiones ilegales en el resto de nuestra ZEEA son mucho menores y se combate contra ellas con todos los medios que poseen la Prefectura Naval Argentina y las Fuerzas Armadas.

PREGUNTA N° 908

La Ministra de Desarrollo Territorial y Hábitat, María Eugenia Bielsa, anunció en enero la eximición del impuesto PAIS para la compra de hasta USD 100.000 con el objetivo de adquirir una vivienda única a través de un préstamo hipotecario. ¿Mediante qué instrumento normativo de la AFIP se implementó dicha medida? ¿Cuántos créditos se habilitaron

mediante dicha modalidad? ¿Cuál es el monto total en dólares que suman todos los créditos?

¿Cómo evalúan el impacto del impuesto PAIS en el acceso a la vivienda y en el mercado inmobiliario?

RESPUESTA

Entendiendo que la pregunta refiere exclusivamente a la Línea Ahorro Joven, implementado en el marco del Programa Pro.Cre.Ar, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que, durante el año 2020 se otorgaron una cantidad de 177 subsidios de la Línea Pro.Cre.Ar Ahorro Joven, por un total de créditos de \$168.407.190. Cabe mencionar que, en enero de 2020, la actual gestión del Programa Pro.Cre.Ar definió no continuar con la citada línea, por lo que los créditos y subsidios otorgados son los que ya estaban aprobados por la gestión anterior, no habiéndose incorporados nuevos.

Respecto al impacto del denominado impuesto PAIS en el acceso a la vivienda y en el mercado inmobiliario, cabe destacar que la situación de la emergencia -primero- y de la pandemia -después-, dificultó la continuidad plena de las obras privadas, así como de las operaciones inmobiliarias.

No obstante, el Banco Central informa que desde la reglamentación del impuesto PAIS por parte de AFIP se otorgaron préstamos hipotecarios por \$7000 millones. Del total de otorgamientos unos \$2500 millones fueron por montos inferiores a los \$10 millones a personas humanas (categorías que incluyen los estratos de hasta USD 100.000). Cabe recordar que quedó exceptuada del pago del impuesto la compra de moneda extranjera por parte de personas humanas residentes en el país con fondos provenientes de créditos hipotecarios otorgados por entidades financieras locales y/o de fondos obtenidos a través del Programa Pro.Cre.Ar, hasta el monto máximo del préstamo o el equivalente a USD 100.000.

PREGUNTA N° 909

Ante la situación de pandemia COVID-19 que estamos transitando, solicito que nos informe sobre la distribución de los fondos realizada este año, desde la Superintendencia de Servicios de Salud a las obras sociales sindicales en el marco del Fondo Solidario de Redistribución.

Parámetros que se tomaron en cuenta para la distribución de los fondos realizada este año. Indique, a su vez, si existe alguna reforma en los parámetros de distribución como consecuencia de la pandemia COVID-19.

Informe el monto existente en el Fondo Solidario de Redistribución pendiente a distribuir entre las obras sociales sindicales. Detalle el destino que se le da a esos fondos hasta que se distribuyen.

RESPUESTA

En virtud del dictado del Decreto N° 297/20, por el cual se estableció el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) a partir del 20 marzo de 2020 y que fue prorrogado sucesivamente, con algunas variantes por locación geográfica- hasta la fecha, y considerando la indicación del Poder Ejecutivo Nacional para que los trabajadoras y trabajadores del sector público nacional se abstuviesen de concurrir a sus lugares de trabajo (con la excepción de aquellos casos en que resulte estrictamente indispensable), el Ministerio de Salud a través de la Superintendencia de Servicios de Salud, adoptó medidas excepcionales tendientes a asegurar el normal funcionamiento del Sistema de Salud, aprobando pagos a cuenta a los Agentes del Seguro de Salud.

Conforme lo establecido en la Ley N° 23.661, la Superintendencia de Servicios de Salud tiene competencia en lo concerniente a los objetivos del seguro, promoción e integración del desarrollo de las prestaciones de salud y la conducción y supervisión del sistema.

Mediante los artículos 22 y 24 de la Ley N° 23.661 se creó el Fondo Solidario de Redistribución y se determinó que esta Superintendencia de Servicios de Salud deberá administrar los recursos para apoyar financieramente a los Agentes del Seguro mediante el establecimiento de subsidios.

La mencionada competencia se funda en la necesidad de asegurar a los beneficiarios del Sistema de Seguro de Salud el acceso a prestaciones originadas en la atención de enfermedades de baja incidencia y alto impacto económico, así como de otras de largo tratamiento.

Teniendo en consideración la emergencia pública en materia sanitaria, y en particular la crisis económico-financiera, sumado al ASPO-DISPO, la Superintendencia de Servicios de Salud se encuentra impedida de dar tratamiento regular a las solicitudes presentadas por los Agentes del Seguro de Salud, razón por la cual se requirió la adopción de medidas que contribuyan al sostenimiento y fortalecimiento del Sistema Nacional del Seguro de Salud, al otorgamiento de la cobertura médico-asistencial que deben brindar los Agentes del Seguro de Salud y, con ese fin, se ordenó una adecuada asignación de los recursos provenientes del Fondos Solidario de Redistribución.

La carencia de recursos humanos suficientes, producto de las medidas de aislamiento y distanciamiento oficiales, para dar cumplimiento con los procedimientos administrativos regulares y que, a su vez, el análisis de las solicitudes de reintegros de prestaciones es una tarea que no puede ser cumplida desde los hogares, ya que el análisis médico prestacional, contable y jurídico previo a los reintegros se realiza sobre expedientes físicos presentados por los Agentes del sistema, la Gerencia Operativa de Subsidios por Reintegros propuso el dictado de un acto administrativo que previera una distribución con carácter de "anticipo a cuenta" en función de las solicitudes presentadas, con el objeto de garantizar el financiamiento del Sistema de Salud. De dicha propuesta resultó el dictado de la Resolución N° 247, de fecha 25 de marzo de 2020.

La citada norma prioriza la asignación de fondos a aquellas obras sociales que tienen una cápita promedio inferior a la del Sistema Nacional del Seguro de Salud, pues son las que se encuentran en una más delicada situación económico-financiera.

A su vez, se determinó dividir el monto de la cuota presupuestaria en un ochenta por ciento (80%), a fin de ser distribuido proporcionalmente entre los Agentes del Seguro de Salud cuya recaudación fuera inferior al promedio del Sistema (pesos dos mil ciento cincuenta y nueve \$ 2.159, por afiliado) y el veinte por ciento (20%) restante entre los Agentes del Seguro que superan en dicha cifra, como pago a cuenta de las solicitudes ingresadas en el Sistema Único de Reintegro (SUR) que los agentes referidos tienen presentadas hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Con posterioridad al dictado de la Resolución N° 247/20, la Confederación General del Trabajo presentó una propuesta solicitando modificar el criterio adoptado en la Resolución N° 247/2020, sosteniendo el atraso en la presentación de solicitudes de muchas obras sociales, y considerando la imposibilidad de su ingreso en forma física al Sistema Único de Reintegro (SUR), debido al ASPO.

La Superintendencia de Servicios de Salud compartió el criterio sugerido por la Confederación General del Trabajo para los próximos adelantos de pagos de solicitudes, los que se distribuirán considerando especialmente a quienes cuenten con mayor cantidad de beneficiarios y menor valor de cápita promedio de recaudación.

De lo expuesto, se estableció una agrupación en cinco categorías basadas en el valor cápita promedio resultante de la recaudación de cada Agente del Seguro de Salud.

Sobre la base de estos criterios, han sido dictadas las Resoluciones N° 420/20, N° 466/20 y N° 588/20, por las cuales han sido aprobados los adelantos de fondos correspondientes a las cuotas presupuestarias de los meses de abril, mayo y junio del corriente año. En todos los pagos se determinó que los adelantos efectuados serán detraídos de las solicitudes pendientes de cancelación en el Sistema Único de Reintegro, así como aquellas de que se presenten en el futuro.

En caso que los Agentes del Seguro de Salud no posean solicitudes suficientes para cancelar los adelantos recibidos hasta los ciento ochenta (180) días de la finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio, se le debitará el monto faltante de los subsidios automáticos previstos en los Decretos N° 1609/12, N° 1368/13 y N° 554/18, hasta alcanzar la suma percibida.

Con el dictado de la Resolución N° 466/20, se incorporó como premisa para la distribución y a fin de evitar la distorsión en la asignación de los fondos, excluir de la distribución de la cuota del mes de mayo 2020 a aquellos Agentes del Seguro que hubieran percibido pagos por adelantado conforme las Resoluciones N° 247/20 y N° 420/20 que, por el volumen de presentación de solicitudes en el Sistema Único de Reintegros (SUR), los montos que correspondería detraer por aplicación de los débitos de los subsidios automáticos para la cancelación de los importes ya percibidos, superen el plazo de doce (12) meses.

Igual criterio se mantuvo al momento del dictado de la Resolución N° 588/20, reforzando el objetivo expuesto desde el dictado de las primeras resoluciones de que los fondos percibidos por los Agentes del Seguro de Salud deben ser utilizados para el pago a los prestadores de salud, con el fin de mantener la cadena de pagos y poder afrontar de modo eficaz y oportuno la cobertura de los beneficiarios, aún ante la situación generada por la pandemia de COVID-19.

En ese sentido, la última norma dictada por la Superintendencia de Servicios de Salud exige, para continuar con el flujo de estos fondos, que los Agentes del Seguro de Salud estén al día con la presentación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, previsto en la Resolución N° 744/04-SSSalud.

PREGUNTA N° 910

Confirmar si existe un plan para ingresar al país personal médico proveniente de la República de Cuba. En caso de ser así, detallar la cantidad, especialidades, destino específico y plazo de estadía. Asimismo, indique el mecanismo que implementarán para la validación y la homologación de los títulos universitarios de medicina expedidos en Cuba antes de comenzar a ejercer la profesión en nuestro país.

Describir las medidas sanitarias que se implementarán para garantizar la salud tanto de los médicos que arribarán, como del entorno que los reciba.

Detallar el costo total de la operación, desagregando por traslados, hospedajes, sueldos y pagos al Gobierno de la República de Cuba.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no se han recibido ni tramitado requerimientos de excepción de ningún tipo para el ejercicio de profesionales de salud extranjeros que no hayan sido revalidados o habilitados para ejercer en Argentina.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 947 del presente informe.

PREGUNTA N° 911

Informe el plan del Gobierno para incorporar al sistema de salud al personal sanitario de otras nacionalidades que residen en el país y no están ejerciendo su profesión por trabas burocráticas.

Detalle cuántas revalidas de títulos de medicina expedidos por universidades extranjeras se realizaron este año en Argentina. Asimismo, informe si, dentro del marco excepcional de pandemia, existe un plan simplificado para revalidar los títulos en tiempo y forma. Por último, informe la cantidad de títulos de revalidación en trámite existentes a la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que el Decreto 260/20 autoriza al Ministerio de Salud como autoridad de aplicación a “en forma excepcional y temporaria, la contratación y el ejercicio de profesionales y técnicos de salud titulados en el extranjero, cuyo título no esté revalidado o habilitado en la República Argentina”. Artículo 2° inc.8.

Se informa que el cuerpo normativo que se aplica se integra con las Resoluciones Ministeriales 3720/17; 229/19 y 230/19, y la Disposición DNGyFU 1920/19.

Por su parte, el Ministerio de Salud agrega que a partir de la puesta en marcha del Decreto 260/20, los profesionales que se han incorporado al trabajo asistencial iniciaron sus procesos de validación de título con anterioridad al mismo. Los médicos, mayoritariamente venezolanos, que tienen dictamen favorable de las Universidades para tal convalidación, han sido contratados por las diferentes jurisdicciones no habiendo necesitado la matrícula nacional (sólo la de su jurisdicción). Los que han recibido matrícula nacional son aquellos con el trámite concluido y título convalidado. Respecto a la cantidad de reválidas de títulos realizados y cantidad en trámite, la información corresponde al Ministerio de Educación, Secretaría de Políticas Universitarias, Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

PREGUNTA N° 912

Sírvase informar qué medidas está adoptando el P. E. a partir de la aplicación del Decreto N° 311/20 y la Resolución N° 173/20 del Ministerio de Desarrollo Productivo.

¿Cómo y con qué tiene previsto financiar de modo genuino el costo de la deuda y cuál es la estrategia para las PyMES afectadas en sus actividades?

RESPUESTA

En virtud del artículo 1° del Decreto N° 311/2020 se disponía que las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital no podrían disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a las usuarias y a los usuarios alcanzados por dicha medida, en caso de mora o falta de pago de hasta TRES (3) facturas consecutivas o alternas y cuyos vencimientos hubieran operado a partir del 1° de marzo de 2020

Asimismo, en el marco del artículo 2° del citado decreto se estableció que, tratándose de servicios de telefonía fija o móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, las empresas prestatarias quedaban obligadas a mantener un servicio reducido, conforme se estableciera en la reglamentación, por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Por su parte, en el segundo párrafo del artículo 2° del Decreto N° 311/2020, se establecía que si los usuarios o las usuarias que contaban con sistema de servicio prepago de telefonía móvil o Internet no abonaban la correspondiente recarga para acceder al consumo, las empresas prestadoras deberían brindar un servicio reducido que garantizara la conectividad en los términos que previera la reglamentación, y que esta obligación regiría hasta el 30 de abril de 2020, lo cual luego fue prorrogado hasta el 31 de mayo de 2020 inclusive, mediante el Decreto N° 426/2020.

Con posterioridad, el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) ambos organismos descentralizados en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, y el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), organismo descentralizado en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, emitieron sus respectivos

informes técnicos planteando la necesidad de modificar y/o prorrogar, según corresponda, las medidas dispuestas por los artículos 1° y 2° del Decreto N° 311/2020.

En efecto, la continuidad de la prestación de los servicios públicos comprendidos en dicha medida, sobre todo en los sectores de mayor vulnerabilidad o en aquellos sectores gravemente afectados por la pandemia, cobra vital importancia en las condiciones de aislamiento referidas, en función de las necesidades de la población para acceder a los servicios básicos que aseguran mínimas condiciones sanitarias, para comunicarse con los servicios de emergencia, para obtener información en materia de salud, para conocer las disposiciones de gobierno, para posibilitar el acceso a plataformas y contenidos educativos y a la gestión administrativa de subsidios o facilidades brindadas por el gobierno, entre otras muchas funcionalidades básicas indispensables.

Por su parte, los usuarios y las usuarias con sistema de servicio prepago de telefonía móvil o Internet forman parte, en líneas generales, de un sector socio-económico de escasos recursos, y es necesario garantizar su acceso a las prestaciones de salud y demás funcionalidades básicas señaladas precedentemente, por lo que resulta necesario prorrogar la vigencia de la obligación de garantizar un servicio reducido.

Como corolario de ello, el Decreto N° 543/2020 sustituyó el artículo 1° del Decreto N° 311/2020 y amplió a TRES (3) facturas consecutivas o alternas el período durante el cual a las empresas prestadoras de los servicios incluidos en dicho artículo se les prohibía la suspensión o corte de servicios por falta de pago y/o mora a las personas encuadradas en el artículo 3° del decreto.

Asimismo, dispuso hasta el 28 de junio de 2020 inclusive la vigencia de la obligación establecida en el segundo párrafo del artículo 2° del Decreto N° 311/20 de brindar un servicio reducido que garantizara la conectividad a los usuarios y usuarias con sistema de servicio prepago de telefonía móvil o Internet que no abonaran la correspondiente recarga para acceder al consumo.

A continuación se ofrece una síntesis de las medidas e instrumentos por las que fueron dispuestas por la intervención del ENRE para los usuarios del servicio de electricidad:

- NO-2020- 32594470-APN-SD#ENRE (EX-2020-32581171-APN-SD#ENRE), por medio de la cual se establece que no se podrá disponer la suspensión o el corte de los servicios a los usuarios y usuarias indicados en el artículo 3° del citado decreto, en caso de mora o falta de pago de hasta SEIS (6) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020.
- Resolución ENRE N° 010/2020, por medio de la cual se instruye a la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.) a que amplíe, como mínimo, a CIENTO CINCUENTA (150) kWh, el monto de las recargas informadas en su Nota digitalizada como IF-2020-23579982-APN-AAYANR#ENRE; tanto de forma telefónica como las que implemente a través de medios virtuales o por cualquier otra vía, destinadas a dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto N° 311/2020, de forma tal de garantizar el servicio de energía eléctrica de manera normal y habitual al universo de Usuarios y Usuarias que cuentan con el sistema de servicio prepago.
- Resolución ENRE N° 027/2020, por medio de la cual se instruye a la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.) y a la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A.) que, para aquellos usuarios y usuarias de la categoría T1 residencial (T1R) que no cuenten con tele medición, se aplique el menor consumo registrado en los últimos TRES (3) años previo a la emisión de la factura

correspondiente al mismo periodo estimado, hasta tanto se cuente con lecturas reales de los medidores de facturación. Asimismo se dispone que las eventuales diferencias que surjan entre las lecturas reales y lo que se haya facturado serán evaluadas oportunamente y se establecerán los procedimientos para su tratamiento, ponderando las circunstancias y los derechos de los usuarios y las usuarias.

En cuanto al modo previsto para financiar de modo genuino el costo de la deuda y cuál es la estrategia para las PyMES afectadas en sus actividades, cabe señalar que respecto de las PYMES -y no sólo de ellas, toda vez que la medida abarca a medianas y grandes demandas de Potencia-, mientras tenga vigencia el ASPO, en lo que a servicio de electricidad se refiere, el ENRE ha resuelto que quienes vean disminuida su demanda en un 50 % y hasta una recuperación que alcance el 70% de la Potencia contratada, paguen solamente la Potencia adquirida y no la contratada. Del mismo modo, las demandas que tengan expectativa de recuperar la actividad durante el ASPO y resuelvan continuar con el contrato de Potencia, se le otorgarán facilidades de pago. En aquellos usuarios de medianas y grandes demandas que resuelvan suspender la contratación de Potencia no existe necesidad de financiamiento alguno, toda vez que no se genera deuda por parte de los Usuarios. En el caso de las medianas y grandes demandas que resuelvan mantener la contratación, el financiamiento será efectuado por la Concesionaria en las condiciones pautadas por el Regulador, y será afrontado por esos Usuarios.

PREGUNTA N° 913

Sírvase qué medidas a partir del Decreto 488 que fijó un precio de u\$s 45 el barril de crudo, (10 u\$s por encima de lo que se paga en el mercado doméstico y por encima del mercado internacional) está tomando el P.E. frente a la caída de demanda de combustibles y la prolongación de la cuarentena, para sostener los puestos de trabajo de la industria suspendidos en estas circunstancias.

¿Cómo y con qué recursos tiene previsto financiar de modo genuino el costo del subsidio?

RESPUESTA

La situación coyuntural de emergencia, explica el ministerio de Desarrollo Productivo, obligó a tomar medidas (Decreto 488/2020) conducentes a preservar los niveles de actividad y de producción de la industria hidrocarburífera en sus distintas etapas, con el propósito de mantener las pautas de inversión tendientes al logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, asegurar las fuentes de trabajo del sector y cumplir cabalmente los principios y fines de la soberanía hidrocarburífera. Para ello, se fijó transitoriamente el precio de comercialización en el mercado local del barril de petróleo crudo, a fin de que las empresas productoras puedan cubrir los costos operativos y sostener los niveles de actividad y de producción imperantes al momento previo al inicio de la crisis sanitaria, al tiempo que se impuso a las empresas refinadoras y sujetos comercializadores, la compra del petróleo crudo a dicho precio de comercialización y la prohibición de importar cuando exista en el mercado local disponibilidad de producto o capacidad efectiva de procesamiento.

Durante el plazo de vigencia del barril criollo las empresas productoras deberán sostener los niveles de actividad y/o de producción registrados durante el año 2019, tomando en

consideración la situación actual de contracción de la demanda local e internacional, tanto del petróleo crudo como de sus derivados. Las empresas productoras deberán aplicar idéntico criterio al sostenimiento de los contratos vigentes con las empresas de servicios regionales y deberán mantener la planta de trabajadores y trabajadoras que tenían al 31 de diciembre de 2019.

El Decreto 488/2020 (barril criollo) establece, entre otras, que las entregas de petróleo crudo que se efectúen en el mercado local deberán ser facturadas por las empresas productoras y pagadas por las empresas refinadoras y sujetos comercializadores tomando como referencia para el crudo tipo Medanito de USD 45. Este precio será ajustado para cada tipo de crudo por calidad y por puerto de carga, utilizando la misma referencia, de conformidad con la práctica usual en el mercado local.

Por esto la implementación del Barril Criollo resulta de un acuerdo de precios entre las partes y no constituye un subsidio que tenga que costear el Tesoro Nacional.

Como contrapartida del acuerdo de precio entre productores y refinadores, se ha decidido fijar el precio de los combustibles en surtidor al valor previo a la crisis sectorial (pandemia) por lo que el “congelamiento” no repercutirá en los niveles de inflación (variación del IPC) ni en el costo de vida.

PREGUNTA N° 914

El DNU 488 fijó como condición para las empresas productoras que mantengan los niveles de actividad que tuvieron en 2019, un valor que no sólo no es claro, sino que por la crisis actual se da por hecho que será imposible de cumplir por parte de las operadoras.

¿Cómo evalúa el PE el resultado de la medida, si resulta imposible recrear las metas de mantener las inversiones y el empleo de 2019?

RESPUESTA

El decreto 488/2020, explica el Ministerio de Desarrollo Productivo, establece (art. 3º) que, durante el período alcanzado por la medida, las empresas productoras deberán llevar a cabo sus mejores esfuerzos por sostener los niveles de actividad y de producción registrados durante el año 2019, procurando mantener las fuentes de trabajo y los contratos vigentes con las empresas de servicio regionales. De esta manera se fija un nivel (medible) al cual las empresas deberán esforzarse por alcanzar.

Desde la Secretaría de Energía se están realizando los mayores esfuerzos para acompañar a las empresas en la obtención de los niveles definidos por el decreto de referencia, porque de alcanzarlos será muy positivo para el conjunto del sector del petróleo y el gas.

Referenciar a los niveles de 2019, constituyen objetivos de muy significativa impronta que sirve para definir tendencias. De hecho, la imposibilidad de alcanzar los niveles prefijados será un análisis a realizar ex post y no ex ante. Por lo pronto

se está observando una recuperación de los niveles de producción que redundará, en caso de formalizarse, en una recuperación de los niveles de empleo y de inversión.

PREGUNTA N° 915

Sírvase informar sobre las Disminuciones Presupuestarias contenidas en la Decisión Administrativa 458/2020 B.O. 5/4/2020 que afectan obras a realizarse en jurisdicción de la Provincia del Chubut.

Las disminuciones presupuestarias mencionadas en la introducción ¿serán compensadas con incrementos presupuestarios en MONEDA HOMOGÉNEA en el corriente ejercicio fiscal o en el Ejercicio Fiscal 2021?

RESPUESTA

Dado que el presupuesto vigente en el ejercicio 2020 se corresponde con el ejercicio 2019 prorrogado, su estructura y asignación de créditos no se corresponde necesariamente con las obras que se encuentran activas y que actualmente ejecuta el Ministerio de Obras Públicas. Esto exige realizar modificaciones presupuestarias para reasignar los créditos conforme las necesidades genuinas de la jurisdicción.

Adicionalmente, la Emergencia Sanitaria decretada en la República Argentina tras la expansión del virus COVID-19, obligó a readecuar los recursos existentes en el Ministerio para poner en marcha el plan Red de Emergencia Sanitaria Federal. En este marco, se constuyeron 11 hospitales modulares localizados en:

Provincia de Buenos Aires:

- Bernal Oeste, Quilmes
- William Morris, Hurlingham
- Florencio Varela, Florencio Varela
- Moreno, Moreno
- Ingeniero Budge, Lomas de Zamora
- Martín Coronado, Tres de Febrero
- Mar del Plata, Pueyrredón
- Longchamps, Almirante Brown

Provincia de Santa Fe:

- Granadero Baigorria, Rosario

Provincia de Córdoba:

- Córdoba Capital

Provincia del Chaco:

- Resistencia, San Fernando

La Decisión Administrativa a la cual se hace referencia reasigna créditos de la partida correspondiente a la obra “Desarrollo del Sistema de Ómnibus de Tránsito Rápido y Carriles Exclusivos - VAP II” (Programa 68 - Infraestructura de Transporte; Unidad Geográfica 96 – Interprovincial), a la actividad “Asistencia Financiera para la Construcción de Hospitales Modulares de Emergencia” (Programa 72 - Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas; SubPrograma 13 - Desarrollo de Infraestructura Sanitaria; Unidad Geográfica 96 – Interprovincial).

Esta modificación tuvo como finalidad la rápida ejecución de los hospitales modulares y obedeció a las prioridades definidas por el Ministerio frente al contexto que atraviesa el país. La compensación de estos créditos queda supeditado a los compromisos asumidos y a las prioridades definidas para el año en curso y el plan de Obras Públicas a implementar por el Ministerio en el ejercicio 2021.

PREGUNTA N° 916

En relación a la Decisión Administrativa 458/2020 B.O. 5/4/2020, en caso de considerarse la reposición de las partidas para el ejercicio fiscal 2021.

¿Se ha reelaborado el Plan de Obras que afecta a cada Proyecto, cuáles son los plazos previstos de realización de las obras?

RESPUESTA

Actualmente, el Ministerio de Obras Públicas se encuentra elaborando el Proyecto de Presupuesto de su jurisdicción conforme el cronograma y la metodología establecida por la Resolución 235/2020 del Ministerio de Economía. En este proceso se están definiendo las obras a ejecutar, ya sea a través de la continuación de las acciones actuales como de la incorporación de nuevos proyectos. No obstante, el presupuesto final para el próximo ejercicio será aquel que se apruebe en el Honorable Congreso de la Nación.

PREGUNTA N° 917

En relación a la ampliación presupuestaria prevista por la Decisión Administrativa N° 458/2020 en la Jurisdicción 53 Ministerio de Turismo y Deportes Programa 16 Desarrollo y Promoción del Turismo Nacional.

Solicito conocer si se han producido Transferencias a Gobiernos Provinciales o a Gobiernos Municipales, y cuál ha sido el criterio de asignación de esas transferencias.

RESPUESTA

La ampliación presupuestaria prevista por la Decisión Administrativa N° 458/2020 corresponde al porcentaje del Impuesto para una Argentina inclusiva y solidaria que se destinó al desarrollo del turismo nacional.

Con esa ampliación se financió el Programa 50 Destinos, en el cual se están destinando 60 millones de pesos para cada una de las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los distritos envían los proyectos ejecutivos para realizar obras de infraestructura turística que apunten a dinamizar la actividad, con mejoras que fortalezcan la oferta turística y fomenten la competitividad sectorial. El objetivo es financiar proyectos que mejoren y diversifiquen la oferta y la desestacionalización turística, además de que sean proyectos de obras sostenibles, resilientes y de calidad.

Este Programa está en marcha y los equipos técnicos del Ministerio de Turismo y Deportes continúan trabajando con las provincias en la presentación de los proyectos ejecutivos para que a fines de 2020 se hayan confirmado las obras en las 24 jurisdicciones.

PREGUNTA N° 918

COVID-19 - ANSES

La ANSES ha sido declarado servicio esencial e indispensable, indicar si existe fecha cierta para la reapertura de dicho servicio. Brindar copia del respectivo protocolo para funcionar.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 502 del presente Informe.

PREGUNTA N° 919

ANSES

Informar sobre el número de jubilaciones y pensiones otorgadas desde el 10 de diciembre del 2019 a la fecha y cuál es el porcentaje de esos beneficiarios que efectivamente cobran sus haberes en la actualidad. Como así también indicar cuántos trámites de solicitud de jubilaciones y pensiones se encuentran pendientes de alta al día de la fecha

RESPUESTA

ANSES informa que desde el 10 diciembre del 2019 a la actualidad se otorgaron 137.527 prestaciones, de las cuales actualmente (mensual agosto de 2020) se va a poner al pago el 86% de las mismos. El 14 % restante corresponden a bajas, retenciones y suspensiones de dichos beneficios.

Con relación a la cantidad de trámites de solicitudes de prestaciones pendientes de alta, a la fecha, ANSES detalla lo siguiente:

Trámite	Stock
Pensión Directa	3376
Jubilaciones	41602
Pensión Derivada	11687
Prestación por edad avanzada	113
Retiros por Invalidez	11801

Fuente: ANSES

PREGUNTA N° 920

Fundamente los motivos basados en emergencia por el cual el presidente Alberto Fernández le otorgó amplios poderes a usted como Jefe de Gabinete de Ministros a través del DNU 457/20, para modificar y reasignar sin límite partidas presupuestarias con la justificación de la pandemia de coronavirus avasallando la facultad de sanción y control que le corresponde a la Honorable Congreso de la Nación sobre el presupuesto nacional.

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y Participación Público Privada de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la irrupción de la pandemia generada por el virus COVID-19 ha tenido un impacto considerable en el normal funcionamiento de la sociedad y la economía.

Contemplando dicho impacto, el Poder Ejecutivo Nacional decidió privilegiar la salud de la población y decretó el asilamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO, DNU 297/20 y modificatorios). Además, desplegó medidas de protección económica y social con el objetivo de morigerar la caída en el nivel de actividad económica, proteger la viabilidad de las empresas y el empleo y, por lo tanto, el ingreso de las familias.

Dichas medidas tomadas desde el inicio del ASPO y hasta la fecha del DECNU 457/20 requirieron realizar adecuaciones de carácter urgente al presupuesto vigente para 2020.

Sin desconocer la normativa vigente que establece el artículo 37 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sustituido por el artículo 1° de la Ley 27.342, que quedan reservadas al Honorable Congreso de la Nación las decisiones que afecten, entre otros, el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, se decidió hacer uso de las facultades que posee el Poder Ejecutivo con el fin de dotar de flexibilidad al Presupuesto de la Administración Nacional para la atención de los gastos que se erogan en virtud de medidas dictadas en el marco de la emergencia sanitaria ampliada por el artículo 1° del Decreto 260/20.

De esta manera, como se destacó en los considerandos de la medida (DECNU 457/20), se suspendió la aplicación de los límites establecidos en el tercer párrafo del artículo 37 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional referidos a las reestructuraciones presupuestarias que puede disponer el Jefe de Gabinete de Ministros. Asimismo, se facultó al Jefe de Gabinete de Ministros a disminuir gastos reservados y de inteligencia en el marco del artículo 8° del Decreto 52/19; para su

posterior reasignación a las políticas públicas nutricionales, educativas y de salud que resultan estratégicas para abordar la emergencia social y sanitaria.

Todo esto para dar rápida respuesta a los requerimientos presupuestarios de algunas jurisdicciones y entidades que podrían haberse visto perjudicadas debido a la falta de las pertinentes autorizaciones que se requieren para el normal desenvolvimiento de sus acciones, en particular de aquellas vinculadas con la atención de la emergencia sanitaria, económica y social, no pudiendo así atender los compromisos asumidos por ellas, corriendo el riesgo de paralizar el habitual y correcto funcionamiento del Estado Nacional

PREGUNTA N° 921

Despidos del Estado

Indicar la totalidad de las bajas de personal en los todos los organismos estatales desde el 1 de enero de 2019, a fin de efectivizar el acceso al Ingreso Familiar de Emergencia a quiénes hayan sido despedidos o desvinculados por cualquier causa y aún no se hubiera informado impidiendo de esta forma el acceso al beneficio.

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra en la Respuesta a la Pregunta N° 62

PREGUNTA N° 922

Secretaria de Derechos Humanos

Fundamentos por las que la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se presentó en carácter de "amicus curiae" en el caso CFP 3017/2013/TO2/48/CF44 caratulado "Báez, Martín Antonio s. recurso de casación", acompañando el pedido de excarcelación entablado por el Sr. Lázaro Báez.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 624 del presente informe.

PREGUNTA N° 923

Secretaria de Derechos Humanos

Fundamento jurídicos de las razones por las que la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se presentó en carácter de "amicus curiae" en el caso CFP 188/2013/TO1/92/CFC24 caratulada "Jaime, Ricardo Raúl s. recurso de casación", acompañando el pedido de excarcelación introducido por el Sr. Ricardo Raúl Jaime.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 624 del presente informe.

PREGUNTA N° 924

Secretaria de Derechos Humanos

Fundamentos jurídicos de las razones por las que la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se presentó en carácter de "amicus curiae" en el caso CFP 9810/2004/T01/11/CFC5 caratulado "D'Elia, Luis Ángel s. recurso de casación", acompañando el pedido de excarcelación introducido por el Sr. Luis Ángel D'Elia.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que el fundamento principal a considerar por el Tribunal sobre la concesión de la prisión domiciliaria para el Sr. D'Elía fue la recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Resolución 1/2020 "Pandemia y Derechos Humanos en las Américas", adoptada el 10 de abril de 2020, donde manifiesta: "(...) *Este contexto puede significar un mayor riesgo ante el avance del COVID-19, en particular para aquellas personas que conforman grupos en situación de vulnerabilidad, como personas mayores, diabéticas, hipertensas, pacientes inmunosuprimidos, pacientes oncológicos, con enfermedades autoinmunes, insuficiencia cardíaca e insuficiencia renal crónica, entre otros*".

En ese sentido, manifestó la CIDH que *"los Estados se encuentran en una especial condición de garante frente a las personas privadas de libertad, lo cual implica que deben respetar la vida e integridad personal de ellas, así como asegurar condiciones mínimas que sean compatibles con su dignidad. Así, los Estados están obligados a realizar acciones concretas e inmediatas para garantizar los derechos a la vida, integridad y salud de las personas privadas de libertad, en el marco de la pandemia"*.

PREGUNTA N° 925

Secretaria de Derechos Humanos

Informe cuáles son los criterios y fundamentos jurídicos bajo los cuales la Secretaría de Derechos Humanos se puede presentar en el ámbito judicial en carácter de "amicus curiae" acompañando pedidos de excarcelación. Asimismo indique la totalidad causas se ha presentado la Secretaria de Derechos Humanos y en que estado se encuentran.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que el criterio y fundamento jurídico por el cual la Secretaría de Derechos Humanos se puede presentar en el ámbito judicial en carácter de "amicus curiae" es que tiene entre sus funciones el

seguimiento sobre el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y los derechos de incidencia colectiva en general, y tiene especialmente encomendado coordinar acciones para la protección de los derechos humanos con el Poder Judicial (Cfr. Decreto N° 50/2019 - Estructura Organizativa de la Administración Pública nacional).

A su vez, y fundamentalmente, la Secretaría de Derechos Humanos ejerce la representación del Estado Nacional ante los Organismos Internacionales de Derechos Humanos, por lo que debe defender internacionalmente el cumplimiento por parte del Estado argentino de los compromisos asumidos a través de los tratados internacionales de derechos humanos.

Respecto a la totalidad de causas en las cuales la Secretaría de Derechos Humanos se presentó como *amicus curiae*, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 316 del presente informe.

PREGUNTA N° 926

Ley 27.452 Régimen de Reparación Económica para las Niñas, Niños y Adolescentes.

Cuál es el número de solicitudes de reparación económica que han recibido, Ley N° 27452. Cuál es el número de solicitudes de asesoramiento para el acceso a la reparación económica, Ley N° 27.452.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1313 del presente Informe.

PREGUNTA N° 927

Precios cuidados

Indicar que criterios o parámetros se tuvieron en cuenta para decidir los alimentos a incluir en el Programa Precios Cuidados.

RESPUESTA

El objetivo del acuerdo, especifica el Ministerio de Desarrollo Productivo, es contener los productos que sean representativos del consumo de los hogares, como insumo se utilizó la canasta básica alimentaria. El aumento evidenciado en la facturación de los supermercados de productos de precios cuidados luego de que el acuerdo fuera renovado en enero del corriente año, demuestra que los productos incluidos son altamente representativos del consumo de los hogares argentinos.

PREGUNTA N° 928

Precios cuidados

Indicar participación que tuvo el área de nutrición o similar del Ministerio de Salud de la nación para que el listado de precios cuidados guarde relación con una canasta que permita mantener una alimentación balanceada nutricionalmente conforme los conceptos de seguridad alimentaria definidos por la OMS.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo explica que el objetivo del programa es que los productos que son parte del acuerdo sean representativos del consumo de los hogares, no es fomentar el consumo de ciertos alimentos o de una canasta específica. Se busca que los precios de estos productos sean de referencia para toda la góndola y al mismo tiempo sea un precio que discipline a sus sustitutos. Es parte de la voluntad del acuerdo, incluir la más amplia variedad y oferta de productos. Gracias a esto, hoy cuenta con frutas, verduras, carne, productos sin TACC, legumbres y amplia variedad de productos lácteos.

Asimismo, el Ministerio de Salud informa que, en marzo del corriente, el Programa Nacional de Alimentación Saludable de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles junto al área de nutrición de la Dirección de Salud Perinatal y Niñez, asesoró al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en la confección de un listado de alimentos saludables recomendados de acuerdo a las Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA), que es el estándar de alimentación saludable actualmente en vigencia.

Las GAPA incentivan el consumo de alimentos frescos y/o mínimamente procesados, evitando la recomendación de productos que tengan una excesiva cantidad de nutrientes críticos (azúcares, grasas y sodio). Este listado estaba compuesto por los siguientes productos: cereales y legumbres: arroz, avena, lentejas, garbanzos; frutas y verduras frescas variadas; huevos frescos; leche fluida y en polvo; yogur, quesos untables, ricotta y semiblandos; carnes frescas: pollo, vacuna, cerdo; atún al natural; aceite de girasol; agua mineral o segura y un mínimo de productos aptos para personas celíacas.

Este listado fue trabajado con la Secretaría de Comercio para que fueran incluidos y resaltados como recomendados dentro de los productos incluidos en precios cuidados.

PREGUNTA N° 929

Precios cuidados

Indicar cuantos alimentos se incluyen en el programa al día de la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la información solicitada puede encontrarla en la siguiente página web: <https://www.argentina.gob.ar/precios-cuidados>

PREGUNTA N° 930

Precios cuidados

Indicar si se encuentra a criterio del PEN quitar el impuesto al IVA de los alimentos que integran la canasta básica.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 662 del presente Informe.

PREGUNTA N° 931

Asociaciones Sindicales

Indicar si se prevé por parte del PEN la anunciación de la suspensión por el término del COVID-19 las contribuciones solidarias a las asociaciones sindicales.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que debe diferenciarse la “**cuota sindical**”, que se establece mediante asamblea o congreso de afiliados a la organización sindical; la cual los afiliados a la entidad tributan habitualmente en forma mensual por su carácter de afiliados al sindicato, por otra parte las denominadas “**contribuciones de solidaridad**”, **que es materia de consulta**. Estos son aportes a cargo, no solamente de los trabajadores afiliados, sino también de aquellos que resultan beneficiarios del convenio colectivo suscripto por la entidad sindical, aun cuando no sean afiliados. Se justifican estos aportes porque los logros y avances en las condiciones de trabajo, obtenidas por la asociación sindical con personería gremial, se extienden, por el efecto “erga omnes” sobre los contratos de trabajo de los dependientes no afiliados. Se ha señalado (Néstor T. Corte, El modelo sindical argentino) que la actividad sindical resulta onerosa en muchos de sus aspectos, así, para llevar a cabo la negociación colectiva, la organización sindical debe contar con asesores técnicos en materia jurídica, económica, en higiene, seguridad y medio ambiente laboral, en prevención de accidentes, en métodos y tiempos de trabajo, etc. A esto hay que adicionar que, cuando se trata de convenios de ámbito nacional, es normal que participen, por la parte sindical, negociadores provenientes de distintas regiones del país. Esto, necesariamente, requiere que se realicen gastos de traslados, estadías, viáticos, etc. Y en tanto los beneficios del convenio van a alcanzar a

todos los trabajadores, sin diferenciación entre afiliados y no afiliados al sindicato, en consecuencia, es razonable exigirles una contraprestación -en menor medida que al afiliado- por esa suerte de gestión de negocios de carácter legal, que irroga para la entidad una labor y un costo.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que respecto a las que están a cargo del empleador, se solventa con ello actividades educativas -de nivel primario, secundario, terciario, universitario- cursos de capacitación generales y específicos y una serie de beneficios, que de otra forma no llegaría a cada uno de los trabajadores. Tienen cuenta e imputación independiente a la de cuota sindical. El art. 4° Dto 467/88. — (Artículo 9° de la ley 23551) dispone “*Los aportes que los empleadores se comprometan a efectuar en el marco de convenios colectivos de trabajo serán destinados a obras de carácter social, asistencial, previsional o cultural, en interés y beneficio de los trabajadores comprendidos en el ámbito de representación de la asociación sindical.*”

Con respecto a la Legislación el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que las convenciones colectivas de trabajo, derecho a cuya concertación está garantizado por el art. 14 bis de la Constitución, constituyen una fuente de derecho de origen extra estatal pero incorporada al régimen normativo laboral después de su homologación (arts. 3°, 8° y 9° de la ley 14.250). Y la posibilidad de imponer contribuciones solidarias a los trabajadores no afiliados a una asociación profesional encuentra sustento normativo en las disposiciones del artículo 9¹ y 37 inciso a) de la ley 23551², artículo 4°. ³ Decreto 467/88; artículo 9⁴ de la ley 14.250; señalando que ya estaban previstas bajo la derogada ley 20.615.

Por último el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sobre la doctrina y jurisprudencia comunica que puede decirse que, mayoritariamente, no se

¹ Artículo 9° ley 23551. *Las asociaciones sindicales no podrán recibir ayuda económica de empleadores, ni de organismos políticos nacionales o extranjeros. **Esta prohibición no alcanza a los aportes que los empleadores efectúen en virtud de normas legales o convencionales.***

² **Artículo 37.** — *El patrimonio de las asociaciones sindicales de trabajadores estará constituido por: a) **Las cotizaciones ordinarias y extraordinarias de los afiliados y contribuciones de solidaridad que pacten en los términos de la ley de convenciones colectivas;** b) Los bienes adquiridos y sus frutos; c) Las donaciones, legados, aportes y recursos no prohibidos por esta.*

³ **Art. 4° Dto 467/88.** — *(Artículo 9° de la ley) — Los aportes que los empleadores se comprometan a efectuar en el marco de convenios colectivos de trabajo serán destinados a obras de carácter social, asistencial, previsional o cultural, en interés y beneficio de los trabajadores comprendidos en el ámbito de representación de la asociación sindical.*

⁴ **Artículo 9° ley 14250.**- *La convención colectiva podrá contener cláusulas que acuerden beneficios especiales en función de la afiliación a la asociación profesional de trabajadores que la suscribió. **Las cláusulas de la convención por las que se establezcan contribuciones a favor de la asociación de trabajadores participantes, serán válidas no sólo para los afiliados, sino también para los no afiliados comprendidos en el ámbito de la convención.***(Texto ordenado).

discute la posibilidad de que se acuerden, en el marco de la concertación sectorial, cláusulas que impongan cotizaciones a los trabajadores no afiliados a la organización sindical. Estas estipulaciones, han sido avaladas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos 282:269). Conforme nuestra legislación, los agentes negociadores gozan por ley del derecho de negociación exclusiva de todos los trabajadores de la actividad y el pago obligatorio de una suma de dinero por parte de los no afiliados al ente, a cambio de los beneficios que les aporta el contrato colectivo, adquiere el carácter de una suerte de contraprestación y no es incompatible con lo dispuesto por el Convenio 87 (ver “Libertad Sindical y Negociación Colectiva”, Conferencia Internacional del Trabajo, Octava Reunión, 1994, Pág. 49 y sgtes.).

La contribución solidaria de referencia, ha expuesto nuestro más alto Tribunal “*es un elemento entre varios que integran el conjunto de las estipulaciones generales, de cuyo juego armónico resulta el mérito y la eficacia total y final del convenio colectivo que determina las condiciones de trabajo* (Conf. CSJN “Potenzo, Pablo L. C/ Federación de Empleados de Comercio” del 12/4/1972, DT, 1972, p. 579).

Estas cláusulas son producto de la autonomía colectiva y, en principio, se entiende que podrían ser modificadas sólo por otra convención colectiva.

Pero la pregunta que se formula, es la suspensión de una cláusula convencional por parte del ESTADO.

1. SOBRE LA POSIBILIDAD DE SUSPENSIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES “SOLIDARIAS” EN FORMA HETERÓNOMA.

Existe una afectación heterónoma legal de emergencia cuando en virtud de una ley se dispone la afectación, total o parcial, de un convenio colectivo de trabajo invocando una situación de crisis o emergencia económica (ej. de este tipo de afectación ha sido la ley de emergencia 21.476) . Aquí las partes privadas, afectadas en forma indirecta por estar comprendidas en el convenio colectivo cuyos efectos son limitados, no participan en manera alguna en el proceso de afectación, el cual opera en forma automática o ipso facto.

Este supuesto de afectación ha motivado una firme y continua posición jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, evidenciada en los pronunciamientos Romano, Nordensthol, Soengas y Cocchia. Los tres primeros precedentes muestran un claro debate sobre la posibilidad o no de reglamentar legalmente una afectación convencional y la oportunidad en que la misma puede ser dispuesta. Corresponde citar por su claridad el conocido fallo Nordensthol Gustavo J. c/ Subterráneos de Buenos Aires - 02/04/1984 - (Fallos: 307:326) que en lo sustancial dice: “*1. Cabe reconocer la limitación válida de los derechos individuales, y de las obligaciones nacidas de los contratos, en situaciones de excepción o de emergencia, siempre que las restricciones aludidas dejen a salvo la sustancia del derecho que se limita, ya que cualquiera sea la gravedad de la situación a que respondan las leyes de excepción, no deja de regir el*

*límite puesto por el art.28 de la Constitución Nacional. 2 –Al sancionarse la ley 21.476 (ADLA, XXXVII-A, 4), se quiso hacer mérito de un estado de emergencia que convalidara las restricciones o pérdida de derechos nacidos de las convenciones colectivas de trabajo y cabe admitir que la emergencia fue el presupuesto que determinó dicha sanción y que fue también implícitamente el justificativo que se le quiso dar a esta última para convalidar sus disposiciones; pero es ineludible decidir acerca de la razonabilidad del medio empleado para conjurar el alegado estado de necesidad colectivo, que es la emergencia, imponiendo para los supuestos de despido arbitrario de los trabajadores contemplados en la norma, un tipo de indemnización que no difiera del acordado por el derecho común y general expresado en el régimen de contrato de trabajo privando así al trabajador de la “mejor protección” que invoca el apelante, derivada ésta del pacto laboral. 3 –Las dificultades coyunturales que se invocaron mediante la ley 21.476 (ADLA, XXXVII-A, 4), carece de la razonable proporción de medio a fin ya que esta última, carece de razonable sustentación pues no impuso una limitación de derechos, sino, que lisa y llanamente, suprimió los que enumeraba la cláusula cuestionada en el caso (art. 2º, inc. a), privando así de los correspondientes beneficios a trabajadores del Estado o de empresas que le pertenecen, mencionadas en la misma cláusula y la norma, por tanto, excede del ejercicio válido de los poderes de emergencia del Estado, ya que aun en situaciones de emergencia no se puede válidamente trasponer el límite que señala el art. 28 de la Constitución Nacional. 4 –No cabe admitir antinomia alguna entre el art. 14 nuevo y el art. 31 de la Constitución Nacional ; por el contrario, su hipotética oposición ha de resolverse en una síntesis de las respectivas cláusulas, y si alguna ha de privilegiarse debe ser la del art. 31 por ser cláusula cimera para determinar la jerarquía de la normativa jurídica global y de ello resulta que una ley, a condición de haber sido sancionada en consecuencia de la Constitución, puede válidamente privar de efecto una norma convencional. 5 –Las convenciones colectivas de trabajo, el derecho a cuya concertación está garantizado por el art. 14 bis de la Constitución constituyen una fuente de derecho de origen extraestatal pero incorporada al régimen normativo laboral después de su homologación (arts. 3º 8º y 9º, ley 14.250-ADLA, XIII-A, 195-), y por ello, si bien es indiscutible que, aun cuando otorguen condiciones más favorables para el trabajador que las comunes de la ley laboral (ADLA, XXXIV-D, 3207 ; XXXVI-B, 1175), **pueden ser derogadas por otras convenciones posteriores, una vez otorgada la homologación no podrían ser dejadas sin efecto por la ley.** (Del voto de los doctores Fayt y Belluscio).*

Más allá de este fallo, bajo análisis de los otros precedentes (“Soengas, Héctor R. y otros c/ Empresa de Ferrocarril, Cocchia) y aún reconociéndose la limitación de los derechos individuales y de las obligaciones nacidas de los contratos en situaciones de excepción o de emergencia, ello es a condición de que las restricciones que se proponen dejen a salvo la sustancia del derecho que se limita, ya que cualquiera sea la gravedad de la situación a que respondan las leyes de excepción, no deja de regir el límite puesto por el art.28 de la Constitución Nacional. **Así, de entenderse que el estado de emergencia puede convalidar restricciones o pérdida de derechos nacidos de las convenciones colectivas de trabajo, debe evaluarse la**

razonabilidad de la medida que se pretende y si el medio empleado puede conjurar el alegado estado de necesidad colectivo.

Con esos aportes y contribuciones se da vida a obras de *carácter social, asistencial, previsional o cultural, en interés y beneficio de los trabajadores.*

Es indiscutible la grave situación en que se encuentra inmerso el mundo y el estado de emergencia económico que afecta a los sectores productivos, léase empresario y trabajador. Pero no menos cierto que, el nudo central del problema es la emergencia sanitaria.

De aceptarse la indirecta proposición, se pondría en riesgo, especialmente, el sistema sanitario ofrecido por las obras sociales sindicales; dado que estas contribuciones permiten, en buena medida, financiar obras de carácter asistencial, a través de préstamos que -no podemos desconocer- los sindicatos realizan a esos agentes de salud. Y ello es estratégico ante la situación de crisis de los sectores productivos, donde la expulsión de mano de obra ha hecho caer en forma considerable los ingresos de las obras sociales; **de adoptarse la propuesta motivo de consulta se le daría un golpe de gracia al sistema de salud. La medida entonces, no repararía el alegado estado de necesidad colectivo sino que lo empeoraría.**

PREGUNTA N° 932

IFE - Ingreso Familiar de Emergencia

1. Teniendo en cuenta la extensión de la cuarentena y el IFE, un monto de \$10.000 que lo cobraron por única vez y solamente lo podía percibir uno de los integrantes del grupo familiar. Concluyendo que van dos meses de cuarentena, qué otras medidas económicas tienen pensado implementar para los trabajadores autónomos e informales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, para las personas del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributistas) y los trabajadores y trabajadoras autónomos, mediante el ATP (Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), creado mediante Decreto 332/20) se otorgó un crédito a tasa cero que se acredita en la tarjeta de crédito del beneficiario o de la beneficiaria por un monto de hasta la cuarta parte del límite superior de ingresos brutos establecidos para cada categoría y con un límite máximo de \$150.000. A dicho monto se adiciona el costo de la obligación fiscal del contribuyente durante los desembolsos. Dicho financiamiento será desembolsado en tres cuotas mensuales iguales y consecutivas.

Adicionalmente se han prolongado las medidas de IFE (asi como el ATP) por 3 meses, a la que se sumaron los bonos por hijo de beneficiarios de AUH y AUE, los estímulos para beneficiarios de planes sociales.

Es importante resaltar, tal como se mencionó en varias respuestas, que en la recuperación económica post pandemia, la reactivación del mercado interno y el fomento de las exportaciones son fundamentales para pensar en un desarrollo genuino para los argentinos y argentinas que sea sostenible en el tiempo. Y en este sentido, la nueva agenda que pone en evidencia la pandemia y el ASPO como son: las condiciones de vida de los argentinos, el medio ambiente, las tareas de cuidado que perjudican de manera desigual a las mujeres, los problemas que conllevan la fuerte aglomeración de población en el AMBA, la brecha digital, entre otras; no sustituye la agenda con la cual este Gobierno asumió en diciembre de 2019, que busca el desarrollo económico a través de una industria cada vez más competitiva, con un sector agropecuario con fuertes ventajas a nivel internacional y que es creador de tecnología y de valor agregado, con empresas de servicios que exportan cada vez más tecnología argentina, con el potencial energético de Vaca Muerta como sector exportador y generador de empleo y actividad a lo largo de la cadena de valor.

El Ministerio de Economía señala, además, que el Gobierno nacional está trabajando en la armonización del sistema tributario a través de cuatro principios básicos: (1) el fortalecimiento y sostenibilidad de las finanzas públicas, (2) mejorar los incentivos para la contratación de trabajadores y la producción, (3) un sistema tributario más progresivo, en línea con nuestra visión de desarrollo económico y social, y (4) un sistema tributario más armónico, más simple que lo que es hoy para facilitar el cumplimiento normativo a los contribuyentes.

La generación de trabajo es la principal política social para encontrar rápidamente la salida de la crisis social que transita Argentina. La estructura del sistema de producción y el mercado laboral en Argentina es una muestra de la profunda desigualdad que se ha plasmado en la sociedad argentina y que se agudizó en los últimos cuatro años, como consecuencia de un reordenamiento de las políticas públicas de corte neoliberal que afectaron principalmente a los sectores populares urbanos. La evolución de los indicadores de desocupación, pobreza y equidad social empeoraron notablemente los últimos cuatro años, a la par, de la caída de la industria, el comercio y la actividad económica en general.

En el marco de las competencias del Ministerio de Desarrollo Social, el desarrollo y fortalecimiento de la economía social, solidaria y popular aparece como una de las principales respuestas a la situación en la que se encuentra gran parte de la población de nuestro país. La economía social, solidaria y popular incluye iniciativas individuales y colectivas cuyo objetivo es constituirse en una alternativa a las condiciones del mercado a través del desarrollo de actividades orientadas a la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, en muchos casos producidos de modo comunitario o asociativo. Dentro de este grupo heterogéneo de actores se encuentran las empresas recuperadas, las cooperativas, los emprendimientos de producción y/o autoconsumo, ferias de trueque y tiendas de comercio solidario, finanzas solidarias y bienes públicos de gestión comunitaria como guarderías, jardines de infantes, merenderos y demás actividades orientadas a cuidado de niños, niñas y ancianos, entre otros.

El Ministerio de Desarrollo Social a través del desarrollo de una estrategia vinculada a favorecer y fortalecer las políticas de inclusión laboral y de ampliación de acceso al crédito no bancario y finanzas solidarias se propone: desarrollar estrategias de capacitación para la inclusión laboral; mejorar la empleabilidad; incentivar la conformación de grupos asociativos para el desarrollo de emprendimientos productivos comunitarios; fortalecer los

programas de ingresos individuales complementarios; favorecer y apoyar la generación de emprendimientos productivos individuales; generar políticas de acceso al crédito de manera masiva; apoyar el desarrollo y la consolidación de empresas recuperadas y cooperativas.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados se han definido los siguientes sectores estratégicos: (1) Tareas de Cuidados y servicios socio-comunitarios; (2) Reciclado y servicios ambientales; (3) Construcción, infraestructura social y mejoramiento barrial y habitacional; (4) Agricultura familiar y producción de alimentos; (5) Producción de indumentaria y otras manufacturas; (6) Comercio popular.

El eje prioritario inclusión laboral y de ampliación de acceso al crédito no bancario y finanzas solidarias se implementa a través de los siguientes programas:

1. Programas de incentivos para la inclusión laboral. Con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y a la generación de nuevas propuestas productivas se creó el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "POTENCIAR TRABAJO" [Resolución N° 121/2020, B.O. 20/03/2020]. El mismo prevé herramientas para la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica.

El programa cuenta con una prestación individual destinada a mejorar los ingresos de las personas con alta vulnerabilidad económica y social que se denomina Salario Social Complementario y consiste en un apoyo económico igual 50% del salario mínimo, vital y móvil. También prevé de subsidios para Unidades de Gestión que desarrollen proyectos socio-productivos, socio-laborales y socio-comunitarios para posibilitar la inserción laboral y productiva de destinatarios. Las Unidades de Gestión podrán conformarse a través de organismos públicos (municipios y provincias) o por organizaciones de la sociedad civil.

A partir de un convenio firmado entre el MDS y el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidades y con el Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI), el programa PotenciAR Trabajo incluye a la población trans y diversidades y a las víctimas de violencia de género, a población en situación de alta vulnerabilidad y a personas incluidas a través del Patronato de Liberados.

Se ha creado también el Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social, una línea para financiar a través de un subsidio no reembolsable la conformación de bancos de maquinarias, herramientas y materiales comunitarios. Los proyectos incluyen un programa de capacitación, formación y acompañamiento con el objetivo de estimular la inserción laboral de aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a través del desarrollo de una actividad productiva.

Los titulares deberán integrar grupos de trabajo para desarrollar un proyecto, y como requisito para la permanencia en el Programa. Los proyectos se dividen en tres tipos, y a su vez cada uno de ellos está integrado por diversos ejes.

Proyectos Socioproductivos:

- Reciclado y servicios ambientales.

- Construcción, infraestructura social y mejoramiento barrial y habitacional.
- Agricultura familiar y producción de alimentos.
- Producción de indumentaria y otras manufacturas.
- Comercio popular.

Proyectos socio-comunitarios:

- Tareas de cuidado.
- Promoción de la salud.
- Deporte, cultura y arte.
- Soberanía alimentaria.
- Dispositivos de apoyo a la plena igualdad de oportunidades entre titulares de distintos géneros.

Proyectos socio-laborales:

- Innovación para la Terminalidad Educativa de Adultos.
- Mejora de la empleabilidad y apoyo a la búsqueda de empleo.
- Formación profesional.
- Certificación de competencias laborales.
- Entrenamiento para el trabajo en ambientes laborales.
- Cooperativismo.
- Inclusión financiera.

Asimismo, los titulares podrán optar por realizar terminalidad educativa de sus estudios formales para mantener la permanencia en el Programa.

A junio 2020, el Programa cuenta con 563.488 titulares distribuidos en las veinticuatro jurisdicciones del país, con un desembolso mensual de \$ 4.785.491.500.

Unidades de Gestión:

Se están realizando actualmente (junio 2020) los Convenios con las Unidades de Gestión y Unidades de Gestión Asociadas. Se encuentran en circuito 31 expedientes con Unidades de Gestión No Gubernamentales que se encuentran en circuito de pago, orientados a desarrollar actividades de:

- Construcción y mejoramiento de espacios públicos, espacios comunitarios y viviendas vulnerables.
- Saneamiento ambiental y promoción de la salud.

Estos proyectos representan una inversión de \$ 2.745.600.000, y empelarán a 27.456 titulares del Programa.

Al 06 de junio 2020, se encuentran firmados o en proceso de firma, 20 proyectos de unidades de Gestión con gobiernos provinciales y municipales, con proyectos con una inversión total de \$3.825.068.000

Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social:

El Programa tiene el objetivo de entregar insumos, herramientas y/o equipamiento a personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.

El Programa cuenta con dos componentes:

- Banco de Maquinarias, Herramientas, y Materiales. El mismo consiste en la transferencia con carácter de subsidio no reintegrable a ORGANISMOS GUBERNAMENTALES y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, con la finalidad exclusiva de ser destinados a la compra de maquinarias, herramientas y materiales.
- Asistencia Técnica y Capacitación. Dicho componente se ejecutará a través de UNIVERSIDADES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL con la finalidad de brindar asistencia técnica y/o capacitación necesaria en las instancias de formulación, ejecución y acompañamiento de los proyectos.

Son destinatarios del Programa personas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, agravada por la situación de emergencia social, que desarrollen iniciativas productivas o de servicio, de manera individual o asociada.

Por otra parte, organismos gubernamentales y/u organizaciones de la sociedad civil serán destinatarios de transferencia de subsidios para ser destinados a la compra de maquinaria, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha o fortalecimiento de distintos proyectos productivos, o de servicios, locales.

Asimismo, Universidades, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil serán responsables de brindar la asistencia técnica y/o capacitación y/o acompañamiento para la promoción y fortalecimiento de las unidades productivas.

Iniciativas productivas o de servicios priorizadas:

- Limpieza, higiene y servicios ambientales;
- Construcción, infraestructura y el mejoramiento habitacional;
- Producción y manufactura no industrial;
- Actividades agrícolas en huertas;
- Estrategias de comercialización.

Al 23 de Junio, los proyectos del Banco de Herramientas, se encuentran cumplimentando distintas etapas de elaboración y circuito administrativo, ninguno se encuentra en ejecución.

Programas de incentivos para el desarrollo y fortalecimiento de emprendedores de la economía social, solidaria y popular:

-Programas de acceso al crédito no bancario para micro emprendedores, fábricas recuperadas, etc.

Dada las condiciones actuales de acceso al financiamiento para actores de la economía social (emprendedores, fábricas recuperadas, cooperativas de trabajo, etc.) el MDS propuso fortalecer y ampliar los programas de acceso al crédito no bancario. La Ley N°

26.117/06 creó el Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito con el objetivo de promover el desarrollo de emprendimientos productivos a través del otorgamiento de microcréditos, así como de asistencia técnica y capacitación. Dicho fondo es administrado por la Comisión Nacional de Microcréditos (CONAMI), quien a su vez les otorga fondos a las distintas instituciones de microcrédito ubicadas en todo el país. En este marco se propone fortalecer con aportes no reembolsables a las instituciones de microcréditos para que puedan ampliar la cantidad de proyectos productivos financiados.

A Junio 2020, se registran 5.392 microcréditos otorgados, por un monto total de \$ 85.895.086. Por otro lado, se han firmado 14 convenios con Organizaciones Administradoras.

El Ministerio otorga también a través del Programa Manos a la Obra subsidios no reintegrables para la adquisición de maquinarias, herramientas, equipamiento e insumos para proyectos productivos o de servicios asociativos de pequeña escala.

Actualmente hay en el país más de cuatrocientas empresas recuperadas, que generan más de dieciocho mil puestos de trabajo, en los sectores gastronomía, textil, alimentos, servicios industriales, gráficas, calzado, industria plástica, metalmecánica, insumos de salud, comunicación. Para atender tal población se creó el Programa RecuperAR, cuyos objetivos principales son: (1) Promocionar el desarrollo económico y la inclusión social a través de la experiencia de Empresas Recuperadas; (2) Proteger y generar puestos de trabajo genuino y autogestionado; (3) Fortalecer el vínculo social entre las Empresas Recuperadas y la comunidad.

El Programa propone una línea de créditos y otra de subsidios. Además, el Programa RecuperAR propone una línea de Encadenamientos Productivos, destinada a productores de insumos primarios, unidades productivas de manufactura y unidades de comercialización, medianas y pequeñas; y otra de Convenio de Colaboración Cooperativa, que apunta a la complementación económica entre las unidades productivas. A su vez, en el marco del Programa RecuperAR se han incorporado trabajadores y trabajadoras de fábricas recuperadas al Programa PotenciAR TRABAJO.

-Programas de asistencia y asesoramiento a emprendedores.

Fortalecer a los pequeños emprendedores de la economía social implica no sólo financiar la producción, sino fortalecer las redes de comercialización. Para ello desde el MDS se trabajará para fortalecer los mercados solidarios a través del financiamiento de equipamiento, adecuación de espacios, capacitación y difusión y comercialización. Dichos espacios tienen por objetivo facilitar el acceso al mercado y promover los circuitos cortos de comercialización entre el productor y el consumidor, bajo los principios de precio justo y consumo responsable.

Como parte de la estrategia de fortalecer a los emprendedores de la economía social se mejorará la herramienta del Monotributo Social para facilitar su acceso. El monotributo social permite que los emprendedores y sus familias puedan acceder a una obra social e ingresar al sistema de jubilaciones y pensiones.

A su vez, mediante el Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular se busca reconocer, formalizar y garantizar los derechos de los trabajadores y

trabajadoras de la economía popular para que accedan a herramientas que les permitan potenciar su trabajo. Ser parte del RENATEP les permite a trabajadores y trabajadoras acceder a programas de trabajo, seguridad social y capacitación; participar de redes de comercialización y tener acceso a herramientas crediticias y de inclusión financiera.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 78 del presente Informe.

PREGUNTA N° 933

Plan Argentina contra el Hambre

Indicar cuales son las funciones que se encuentran elaborando desde el Concejo Argentina contra el Hambre.

Indicar cuales son los miembros de la misma. Como así también dependiente bajo que esfera del organigrama estatal se encuentra funcionando.

RESPUESTA

Argentina Contra el Hambre fue la convocatoria y la definición del Presidente de la Nación en el inicio mismo de su gestión. La calamitosa situación social, el empeoramiento en los niveles de pobreza e indigencia, determinaron que la nueva orientación de la gestión nacional partiera de una amplia y plural convocatoria a todos los sectores para, juntos, trabajar en pos de iniciar un camino de justicia social.

Con ese punto de partida, Argentina Contra el Hambre tiene como propósito contribuir a que se tienda a un consumo de alimentos más saludable y gestionar de un modo más eficiente, inteligente y en base a evidencia, los recursos públicos orientados a la reducción de la pobreza, a la par de articular con el sector privado y la sociedad civil, todo el potencial ofrecido con un objetivo común.

La coordinación del Plan Argentina Contra el Hambre se encuentra en la órbita del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. Actualmente componen la Mesa Argentina contra el Hambre:

- Organismos del Gobierno nacional: Ministerio de Salud; Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; Ministerio de Desarrollo Productivo; Ministerio de Cultura; Ministerio de Obras Públicas; Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat; Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; ANSES; AFIP, INDEC).
- Organizaciones de la Sociedad Civil: Iglesias, Sindicatos, Cámaras Empresariales; Asociaciones Profesionales; Movimientos Sociales; Federaciones de Cooperativas; personalidades públicas; Universidades, Centros de Investigación.

PREGUNTA N° 934

Genero

Indicar el presupuesto dispuesto en el actual Ministerio de Mujer, Géneros y Diversidades.

Indicar si se ha permitido la participación en el Comité de Crisis del Ministerio de Géneros, Mujeres y Diversidad, dado el contexto actual.

RESPUESTA

La información que usted solicita sobre presupuesto del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 315 del presente Informe.

La información sobre el Comité Crisis puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 313 del presente Informe.

PREGUNTA N° 935

Genero

Línea 144: Indiciar cantidad de denuncias recibidas a través de las vías pertinentes. Incluido el correo electrónico "linea144@mingeneros.gob.ar" y las líneas de contacto directo a través del WhatsApp (+54) 1127716463 / 1127759047 / 1127759048, como así también indicar la cantidad de denuncias recibidas a través del código "barbijo rojo" habilitado desde el 1ro de abril. Con relación al barbijo rojo indicar y discriminar por provincia y ciudad de las denuncias recibidas.

RESPUESTA

La línea 144 ofrece orientación, contención, articulación y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencia por motivos de género, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Es un servicio de atención telefónica gratuito de alcance nacional, funciona las 24 horas, los 365 días del año en todo el país. El equipo de atención de la línea es interdisciplinario y está compuesto por profesionales de las áreas del Derecho, la Psicología, el Trabajo Social y otras áreas afines, altamente capacitados y especializados para la asistencia de casos de violencia por motivos de género.

La línea brinda asesoramiento y atención para todos los tipos y modalidades de violencia por motivos de género: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público. Además, la Línea 144 recibe llamadas de personas que solicitan asistencia, no recibe denuncias. Para los casos de alto riesgo se deriva al 911 y se articula con el Poder Judicial para el seguimiento.

El MMGYD gestiona la sede nacional de atención de la Línea 144 mientras que los gobiernos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires gestionan esta línea de forma local también.

En el marco de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, el MMGYD amplió los canales de asistencia incorporando la atención por correo electrónico y a través de WhatsApp.

Los datos producidos por el mecanismo especial de alerta y monitoreo de las llamadas recibidas por la Línea 144 se presentan a continuación. Estos datos deben interpretarse con cautela ya que, dada la complejidad de la temática, la evolución de las llamadas a la línea en un período de tiempo determinado puede responder a múltiples factores, entre ellos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación y las políticas públicas emprendidas para abordarla como, por ejemplo, y en especial, la realización de campañas de difusión de la línea 144, o la ampliación de nuevos canales y dispositivos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación, entre otros.

Por todo lo anterior, los datos aquí presentados no deben interpretarse linealmente como la variabilidad de la violencia per sé, sino solamente a la variabilidad en las comunicaciones a la Línea 144.

Entre enero y junio, las tres sedes en conjunto registraron 55.741 comunicaciones vinculadas a situaciones de violencias por motivos de género. De ellas, 48.886 fueron llamadas telefónicas.

Datos de contactos alternativos implementados durante el ASPO:

Como se mencionó más arriba, durante la vigencia del ASPO la Línea 144 dispuso contactos alternativos a las llamadas telefónicas para ampliar el espectro de contacto posible en los casos de personas en situación de violencia forzadas a la convivencia con el agresor.

Respecto de estas vías alternativas de contacto, se cuenta con registros provisorios, y se está trabajando en la optimización de las herramientas de registro. Estos datos son por lo tanto estimados, y pueden verse sujetos a modificaciones una vez implementadas las mejoras informáticas previstas por el MMGYD para el registro de comunicaciones a la Línea.

Las comunicaciones al mail y a la app son contabilizados en conjunto, en tanto los mensajes a través de la app son redireccionados al mail. Entre el 20 de marzo y el 31 de mayo se recibieron un estimado de 1.044 comunicaciones por esta vía.

Las comunicaciones a través de WhatsApp ingresaban al inicio por tres teléfonos diferentes, y luego se unificó en una única línea con administración gestionada a través de un bot. Este traspaso se gestionó para optimizar la atención, y evitar la duplicación en la respuesta, en tanto una misma persona podía enviar mensajes a los tres números iniciales. Los datos que se presentan a continuación son estimaciones, pues todavía resta un proceso de depuración de las comunicaciones que pudieron registrarse en forma duplicada al inicio de la implementación del dispositivo.

De acuerdo con los registros se recibieron entre el 20 de marzo y el 30 de junio más de 10.000 consultas a través del WhatsApp. De ellas, aproximadamente 55% corresponden a consultas por violencia de género, el resto consisten en consultas vinculadas a otras temáticas, como acceso a programas sociales.

Finalmente, se realizó la campaña “Barbijo rojo”, impulsada por el MMGYD junto con la Confederación Farmacéutica Argentina a partir del 1ro de abril. La misma dispuso que las personas víctimas de violencia por motivos de género pueden acercarse a cualquier farmacia y solicitar un barbijo rojo, como señal para el personal de que se encuentra en situación de violencia por motivos de género y gestione la comunicación con la Línea 144.

Total ingresos Línea 144 mediante campaña Barbijo Rojo según provincia. 1ero de abril al 30 de junio de 2020.

Provincia		Ciudad	Casos
Buenos Aires	Gran Buenos Aires	Burzaco	1
		Claypole	1
		Gral José de San Martín	1
		José León Suárez	1
		Monte Chingolo	1
		Morón	1
		Quilmes	1
	Resto de la provincia de Buenos Aires	Mar del Plata	1
Total de casos			8
Ciudad Autónoma de Buenos Aires			8
Córdoba	Laboulaye	1	
Entre Ríos	Concepción del Uruguay	1	
Misiones	Posadas	1	
Santa Fé	Rosario	1	
Tucumán	San Miguel de Tucumán	3	
Total			23

Fuente: elaboración propia Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Según datos de la Confederación Farmacéutica Argentina.

PREGUNTA N° 936

Genero

Trabajadoras de casas particulares: Indicar la cantidad de licencias, en caso de que sea posible, establecidas por el gobierno nacional para las trabajadoras de casas particulares, en marco del contexto de emergencia.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que los trabajadores y las trabajadoras comprendidos en la ley 26.844 –trabajadores y trabajadoras de casas particulares- gozan de las mismas licencias que el resto de los trabajadores.

Quedaron incluidos en el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto en el Decreto 297/2020, a excepción de los trabajadores y las trabajadoras que cumplen tareas de cuidado y asistencia de personas (categoría 4) —que comprende la asistencia y el cuidado no terapéutico de personas enfermas, con discapacidad, niños y adultos mayores— y que está dentro del personal considerado esencial y, por lo tanto, exceptuado de las medidas de aislamiento, conforme surge del inciso 5 del artículo 6° del Decreto 297.

En concordancia con lo dispuesto normativamente, los y las trabajadoras que se encuentren comprendidos dentro de los grupos de riesgo descriptos en los incisos a, b y c del Art. 1 de la Resolución MTEySS 207/2020, aun siendo de la categoría cuarta están eximidos de presentarse a prestar tareas.

PREGUNTA N° 937

Genero

Delitos Informáticos de contenido sexual: Indicar cantidad de denuncias recibidas o en que se haya tenido información a través del uso medios u herramientas electrónicas.

RESPUESTA

En primer lugar, resulta pertinente acercar la definición de ciberacoso utilizada por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGYD) para el abordaje de dichas situaciones. Consiste en aquella conducta unidireccional, no consentida por la víctima, consistente en comentarios, gestos y acciones, generalmente de connotación sexual y constituye una manifestación de poder y control, que reflejan desigualdades y discriminaciones al interior de la sociedad. El acoso puede darse en espacios públicos y en entornos digitales. El acoso puede dirigirse a mujeres y a población LGTBI+, quienes sufren discriminación en razón de su género.

Si bien el MMGYD no tiene entre sus competencias recibir denuncias, sino solamente consultas a la línea 144, a continuación, se detallan los datos estadísticos referidos a situaciones de ciberacoso registradas a través de la la misma, durante el primer semestre

del corriente. Es importante mencionar que no se trata de denuncias, sino de consultas, frente a las cuales se desarrolló un abordaje integral.

Tabla N°1: Primeras Intervenciones identificadas con modalidad ciberacoso.

Enero a Junio 2020	9
---------------------------	----------

Fuente: Línea 144, MMGyD.

Tabla N°2: Detalle mensual de primeras intervenciones identificadas con modalidad ciberacoso (Primera comunicación registrada respecto de una persona en situación de violencia de género). Período Primer semestre 2020.

Enero	0
Febrero	0
Marzo	4
Abril	1
Mayo	1
Junio	3

Fuente: Línea 144, MMGyD.

Tabla N° 3: Comparativo primeras intervenciones registradas con modalidad ciberacoso – Primera comunicación registrada respecto de una persona en situación de violencia de género - Período Primer Semestre 2019 – 2020.

Mes	2019	2020
Enero	2	0
Febrero	0	0
Marzo	2	4
Abril	1	1
Mayo	2	1
Junio	1	3
Total	8	9

Fuente: Línea 144, MMGyD.

Con respecto a las denuncias recibidas, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos expresa que la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 584 del presente informe.

PREGUNTA N° 938

Genero

Tobilleras electrónicas: Indicar cantidad de tobilleras electrónicas otorgadas para monitorear a los agresores.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en el marco de los convenios firmados con diecinueve provincias y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestiona la provisión de dispositivos duales para supervisión, monitoreo y rastreo de agresores y de víctimas de violencia de género, a los fines de garantizar el cumplimiento de las medidas de restricción de acercamiento dictadas por la autoridad judicial. Al 30 de junio se encuentran entregados 1.184 dispositivos.

PREGUNTA N° 939

Genero

Programa Hacemos Futuro: Indicar cantidad de ingresos de mujeres en situación de violencia por motivos de género al programa y su respectivo seguimiento.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1115 del presente Informe.

PREGUNTA N° 940

Gestión de Residuos

En marco de la Vigente pandemia establecer criterios que utiliza el ministerio de Ambiente de la Nacion con el tratamiento de los residuos patologicos.

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) se sigue el criterio establecido por la Ley 24.051 y su normativa complementaria. En el marco de la situación generada por pandemia, se estableció con los representantes provinciales en el COFEMA

una comunicación fluida que permite evaluar los incrementos en la generación de Residuos Patogénicos, si es que los hubiera. Asimismo, y para el eventual caso de que el sistema habitual de tratamiento colapse por el incremento brusco de la cantidad de Residuos Patogénicos, el MAyDS dictó la Resolución 144 del 7 de mayo de 2020 que establece la posibilidad de que los tratadores de otras corrientes de residuos alcanzados por la Ley 24.051 puedan, excepcionalmente, tratar residuos patogénicos si es que la necesidad así lo dispusiera. Respecto de los clubes, hoteles, etc., el MAyDS dictó la Resolución 120 del 19 de abril de 2020 en la que se establece un procedimiento sencillo para que estos establecimientos de salud transitorios gestionen sus residuos patogénicos de acuerdo con lo indicado en la Ley 24.051.

Es necesario hacer notar que en este momento los puntos de mayor incremento porcentual en la generación de Residuos Patogénicos se encuentran en el AMBA, pero allí también existe un alto porcentaje de la capacidad de tratamiento para esta corriente de Residuos. Respecto de la cuestión interjurisdiccional, el artículo 12 de la Ley 24.051 establece que el Manifiesto de transporte de residuos peligrosos será el documento idóneo para certificar la trazabilidad de los residuos sometidos a esta normativa. En caso de que los residuos pasen de una provincia a la otra lo hacen con el manifiesto de ley y son trasladados por transportistas habilitados por el MAyDS a operadores que también cumplen con esa habilitación.

PREGUNTA N° 941

Gestión de Residuos

Indicar y especificar los basurales a cielo abierto existentes y a conocimiento del Ministerio indicando su ubicación geográfica, asimismo indicar si existen plan de acción y de manejo sustentable, respecto a su cierre.

RESPUESTA

Según el Informe del Estado del Ambiente 2018 elaborado por la entonces Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sostenible existirían en nuestro país aproximadamente 5.000 basurales a cielo abierto.

Desde la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental nos encontramos abocados a financiar por medio del préstamo BID un estudio que permita identificar georreferenciadamente la totalidad de los basurales a cielo abierto (BCA) existentes en nuestro país, de modo que a partir de ello podamos diseñar un plan de acción con alcance federal orientado a su cierre y a la construcción de centros socio-ambientales para la gestión de los residuos sólidos urbanos (RSU).

PREGUNTA N° 942

Fondos de Garantía de Sustentabilidad

¿Se ha invertido a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad en algún proyecto de infraestructura? En caso afirmativo, detalle en cuáles, indicando en particular fechas,

montos, otorgue precisiones sobre los proyectos en cuestión y acompañe copia de los respectivos análisis fundamentados de factibilidad y de riesgo financiero.

RESPUESTA

ANSES detalla seguidamente el saldo del financiamiento de los proyectos productivos y/o de infraestructura actual en el inciso L de la Cartera de Inversiones del FGS a mayo de 2020:

Inversiones	mayo 2020	
	En \$	Partic. %
PROCREAR	45.991.550.000	55,3%
NASA - Atucha II	22.971.316.681	27,6%
YPF - Oleoducto Loma Campana - Lago Pellegrini	3.604.194.228	4,3%
SISVIAL (Obras viales)	3.355.381.500	4,0%
Gasoductos Córdoba	2.784.762.000	3,4%
Cédulas hipotecarias	1.546.924.374	1,9%
SIFER (Obras ferroviarias)	1.250.571.000	1,5%
Infraestructura hídrica	697.151.500	0,8%
Programa plurianual de viviendas	587.170.600	0,7%
Forestal (Fideicomiso financiero)	315.734.831	0,4%
TOTAL	83.104.756.715	100%

Fuente: ANSES

Desde el 10 de diciembre de 2019 esta administración no ha invertido en nuevos proyectos de infraestructura.

PREGUNTA N° 943

Humedales

La AGN, en su informe sobre protección y conservación de humedales del 2019 señaló el atraso en la realización del Inventario Nacional de Humedales. Al respecto, identificó diversas dificultades para su realización: falta de partida presupuestaria específica, lineamientos técnicos comunes para todo el territorio nacional, etc. ¿Cuáles son las medidas que se han tomado en la materia hasta el día de la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que en nuestro país se está avanzando en la planificación e implementación del Inventario Nacional de Humedales (INH) como parte de la aplicación de la Convención sobre los Humedales en Argentina (aprobada por Ley Nacional 23.919) en un proceso que lleva adelante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en articulación con especialistas, organismos de gestión, académicos y de conservación.

Se llevan adelante dos líneas de trabajo principales:

- El desarrollo de criterios conceptuales y metodológicos para la implementación del INH. Incluye la realización de talleres y reuniones de especialistas de organismos técnicos y de investigación, diversas disciplinas y regiones del país, así como la elaboración de informes y documentos técnicos. El Ministerio de Ambiente informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/agua/humedales/inventarionacional/marco-conceptual-metodologico>
- La realización de proyectos y experiencias de inventario de humedales en distintas escalas espaciales, con participación de equipos técnicos de organismos de investigación y de gestión de diversas regiones y provincias. El Ministerio de Ambiente informa que puede consultarse la información al respecto en:

[:https://www.argentina.gob.ar/ ambiente/agua/humedales/inventarionacional/proyectos](https://www.argentina.gob.ar/ambiente/agua/humedales/inventarionacional/proyectos)

A partir de los avances realizados se cuenta actualmente con una base de conocimientos y experiencia desarrollada en equipos de trabajo de varios organismos técnicos y científicos del país, que han llevado adelante los proyectos de inventario de humedales y participado en ámbitos de discusión e intercambio con especialistas y técnicos sobre la temática, y se ha consolidado un marco conceptual y metodológico para la realización del Inventario Nacional de Humedales.

PREGUNTA N° 944

Gestión de Residuos

Con la pandemia han aumentado la cantidad de residuos patológicos, patogénicos, independientemente de su peligrosidad natural ante tal situación y su nomenclatura legal, indicar el procedimiento de disposición final, degradación o incineración,

RESPUESTA

Se sigue el criterio establecido por la Ley 24.051 y su normativa complementaria respecto de los tratamientos que reciben los residuos patogénicos: los residuos patogénicos son tratados por las tecnologías de esterilización con vapor mediante autoclave (Operaciones de Eliminación D9 del Anexo II, ley 24.051) o incineración (D10).

Por otro lado, desde el Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Calidad en Servicios de Salud y Regulación Sanitaria, se colaboró en la redacción del documento "PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN DE LA SALUD DURANTE LA PANDEMIA". Puede consultarse la información al respecto en <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001889cnt-covid19-procedimiento-gestion-residuos-en-establecimientos-de-salud-durante-pandemia.pdf>

Los residuos no requieren tratamiento especial por tratarse de residuos de COVID-19. Se deberá seguir las regulaciones de residuos biopatogénicos estipuladas por cada jurisdicción. Las siguientes recomendaciones, en línea con las Directrices Nacionales para la Gestión de Residuos en Establecimientos de Atención de la Salud (Resolución N°134/2016), podrán ser revisadas ante cambios en el contexto o nuevas evidencias sobre el comportamiento del SARS-CoV-2.

Debido a la ausencia de pesajes en los depósitos de los generadores; ausencia de los manifiestos de transporte y disposición final de los residuos generados; registros de kilo cama y el detalle del porcentaje de este utilizado para atención Covid, es dificultoso determinar si existe un incremento en la generación total de residuos. Debe considerarse también una gran disminución en la generación debido a que el funcionamiento normal de atención programada que resultó suspendido en este contexto.

Los residuos, según normativa vigente, deben ser manejados por empresas de transporte, tratamiento y disposición de residuos habilitadas a tal fin. Estas realizan los tratamientos en su mayoría por autoclavado, existiendo la posibilidad de que se realice ante la presencia de piezas anatómicas con incineración pirolítica. Por lo tanto, los residuos tratados son considerados asimilables a domiciliarios, y por tanto depositados en rellenos sanitarios.

En aquellos lugares en los que geográficamente por ser centros pequeños con poca generación, o estar aislados circunstancialmente debido a condiciones climáticas extremas, puede presentarse la situación de almacenamiento en cámara, ya sea hasta que se restablezcan las comunicaciones o se alcance un volumen suficiente para que resulte rentable, (económica y ambientalmente), su recolección y tratamiento. En aquellas

locaciones de baja generación y distantes de las plantas de tratamiento, se disponen en los rellenos sanitarios municipales en cavas exclusivas.

PREGUNTA N° 945

COVID - 19 - Aplicacion CUIDAR COVID-19

Con relación a la Aplicacion (APP) CUIDAR COVID-19 ARGENTINA indicar cuales son los entes nacionales y cada ente participantes a los que se otorgaran los datos personales que los usuarios de la app ingresen a posterior de dar su consentimiento. Indicar cada uno.

Indicar cual es el criterio medico en el que la persona humana luego realizar el test personal que brinda la aplicación debe reiterarlo a las 48hs.

Indicar cuáles son las medidas de seguridad y de resguardo de la información personal brindada por los usuarios a la aplicación CUIDAR COVID-19 ARGENTINA.

Indicar quién es el desarrollador de la aplicación y comente cuál fue el proceso de selección. Indicar la forma de contratación y la duración del vinculo.

Si bien la aplicación establece que la geolocalización realiza un seguimiento de posicionamiento del usuario con el fin de recomendar el traslado personal al centro de salud mas cercano solo en el supuesto caso de que la persona luego del autotest el mismo le dé positivo, indique cuál es el método de almacenamiento de la información recolectada y por cuanto tiempo es guardada y por cuánto tiempo se almacena la recolectada.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Publica señala respecto al intercambio de información con las Jurisdicciones por la información recabada en la aplicación, que se remite a lo informado en la pregunta N° 606 del presente Informe.

La Secretaría informa en cuanto al tiempo de duración del autotesteo, que el criterio temporal fue establecido por el Ministerio de Salud.

Al respecto de las medidas de seguridad adoptadas para el resguardo de la información y método de almacenamiento de datos, se remite a lo expresado por la Secretaría en respuesta a la pregunta N° 138, incisos C) y E) del Informe 125, página 165 " C) y E) La Secretaría señala que la herramienta y su administración han implementado múltiples mecanismos de seguridad, los que se amplían continuamente. El sistema hace dos tipos de tratamiento de la información: 1.- para brindar atención sanitaria a la ciudadanía, y 2.- a fines estadísticos sanitarios.

1.- Para facilitar atención sanitaria a la ciudadanía, el sistema pone a disposición de los Comités de Emergencia Operativa Provinciales (COEPS) de cada Provincia los autodiagnósticos compatibles con COVID-19 de los ciudadanos de la correspondiente Provincia, a efectos de que sean contactados y se les brinde la atención que requieran. Esos datos son accedidos solamente por usuarios autorizados de cada COEP y se

encuentran cifrados, tanto en reposo como en tránsito, con mecanismos de clave pública y clave privada.

2.- A efectos estadísticos se eliminan aquellos campos que no son necesarios para el uso estadístico específico; cuando el uso estadístico requiere poder identificar que varios datos corresponden al mismo individuo (nunca a quién, pero sí que son de la misma persona), los datos identitarios se concatenan junto con un elemento al azar y son puestos bajo una función de codificación”.

Con relación a quiénes participaron en el desarrollo de la aplicación, la Secretaría hace remisión a lo informado en la pregunta N° 870 del presente informe.

El ministerio de Salud informa que toda la información sobre la aplicación es de acceso público y puede encontrarla en:

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/acciones-coronavirus/aplicacion-y-tableros-de-gestion/datos-recopilados>

PREGUNTA N° 946

COVID-19 - Donación de Sangre

Indicar cuales son las medidas llevadas a cabo por parte del Poder Ejecutivo y de las áreas pertinentes con el fin de concientizar a la ciudadanía sobre la importancia y la necesidad de donación de sangre, disminuida considerablemente en la presente crisis sanitaria producida por el COVID-19.

Indicar si los mismos cuentan o se encuentran incluidos con el respectivo permiso de circulación pública excepcional para aquellos que voluntaria y expresamente decidan donar.

Las personas recuperadas de COVID-19 poseen en el plasma de su sangre anticuerpos que podrían beneficiar a quienes están cursando la enfermedad. Ante dicha situación el Ministerio de Salud de la Nación publico que comenzará un Ensayo Clínico Nacional para evaluar los riesgos y beneficios de este tratamiento iniciando en la Región Metropolitana.

Indicar si se prevé regular por medio de decreto o el normal tratamiento, el estudio del análisis de la sangre de los pacientes recuperados con covid-19.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 805 del presente Informe.

PREGUNTA N° 947

COVID-19 Médicos Extranjeros

Explicar los motivos por los cuales se decidió contratar servicios de profesionales de la salud de un país extranjero en marco de la Pandemia.

Brindar detalle de la cantidad de ciudadanos cubanos, profesionales, que ingresarán a nuestro país en carácter de médicos y/o personal para tareas en el ámbito de la sanidad. Indicar su nomina, su título universitario y las Universidades que emitieron dichos títulos, Especialidad, lugares y ámbitos en que desempeñaron su profesión y años de experiencia.

Cual fue el procedimiento y los criterios de selección seguidos

Indicar cual es el Organismo contratante por parte del Estado Argentino, como así también la modalidad del contrato. Explicitando partes intervinientes y calidad contractual de cada una de dichas partes intervinientes.

Indicar el plazo del vinculo contractual, monto de las retribuciones por todos los conceptos, contemplados en el contrato y periodicidad de pago, forma de pago de la retribución, vivienda, estadía, movilidad y todo gasto que surgiere por el cumplimiento del servicio.

Indicar en que moneda se pagarán los servicios contratados.

Indicar que ha resuelto la Autoridad de Aplicación con relación al petitorio de la Confederación Médica de la República Argentina (COMRA) que solicitó al gobierno que priorice la reválida de títulos de médicos de otros países latinoamericanos que se encuentran ya en el país y con ese trámite iniciado.

Indicar si la Autoridad de Aplicación esta al tanto de que dicha medida resulta un quebrantamiento del DNU 274/2020, prorrogado por el DNU 365/2020, que prohíbe el ingreso de personas extranjeras no residentes en el territorio argentino durante la Emergencia Sanitaria, pudiendo suplirse con garantizar el regreso de médicos varados en el exterior teniendo en cuenta que la República Argentina es en el mundo uno de los países con mayor cantidad de médicos por habitante.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, entre las prioridades para la repatriación de argentinos y residentes en Argentina el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto ha considerado a los profesionales de la salud. No se han recibido pedidos de anuencia del Ministerio de Salud para el ingreso masivo de profesionales de salud otras nacionalidades.

El Ministerio de Salud ratifica que no existe ni existió proyecto en marcha sobre médicos cubanos. Con respecto a las contrataciones de médicos, se realizaron y realizan de acuerdo a lo solicitado por cada jurisdicción y deben contar al momento del mismo los requisitos indispensables para la práctica profesional, incluida la matrícula cuando es jurisdicción nacional.

PREGUNTA N° 948

COVID-19 VACUNAS - TESTEOS

Indique sobre el stock existente de vacunas antigripales y antineumocócicas disponibles y la distribución realizada por regiones.

Indicar y detallar por Provincia y Municipio si se ha reportado faltantes de vacunas antigripales y antineumocócicas por parte del sector privado de la salud.

Indicar y explicar cómo se ha diagramado y se está compatibilizando el esquema de vacunación respecto a las personas con cobertura médica PAMI, las personas con cobertura médica de obras sociales, y las personas que se encuentran sin alguno de los tipos de cobertura anteriormente señalado.

Indicar cantidad de tests que se realizan por día. Asimismo cómo se selecciona, dónde y a qué grupos testean masivamente. teniendo en cuenta que los números de contagios diarios que se exponen está directamente relacionado con la cantidad de testeos.

RESPUESTA

El Stock al día de la fecha en Cámara Central de vacuna antigripal es de 140.990 dosis y de 1.138.536 dosis de vacuna antineumococcica, y todas las jurisdicciones cuentan con stock en sus vacunatorios y Cámaras Provinciales suficientes.

Distribución Antigripal: Se entregaron un total de 11.787.280 dosis de antigripal a todo el país e Instituciones, Obras Sociales y PAMI desde el 20 de marzo de 2020 hasta la fecha.

La información que usted solicita se completa con la respuesta a la Pregunta N° 702 del presente informe.

PREGUNTA N° 949

COVID-19 - ANSES

Indicar si el PEN prevé algún aumento adicional respecto a la perdida de dinero por parte de nuestros jubilados en sus ingresos en virtud de la suspensión de la movilidad

Indique los motivos por el cual el PEN opto establecer por decreto (Decreto 495/20) un el incremento equivalente a 6,12 por ciento sobre el haber devengado correspondiente al mensual de mayo de 2020 para todas las prestaciones previsionales a cargo de la ANSES,

Indicar si se prevé desde el PEN enviar un proyecto que incluya un aumento en la edad minima jubilatoria.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la misma fue respondida en la pregunta N 671

PREGUNTA N° 950

Talleres Protegidos

Indicar cuál es el estado actual de implementación de la ley N° 26.816.

Indicar si se prevé la reapertura de los talleres protegidos conforme la toma de medidas sanitarias y de seguridad correspondientes para habilitar progresivamente su funcionamiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social respecto al estado actual de implementación de la Ley 26.816, señala que se iniciaron acciones para poner en funcionamiento el *Registro de Organismos Responsables para el Empleo Protegido (REOREP)*, en el marco de las disposiciones de dicha ley y su decreto reglamentario, instrumentándose un mecanismo de preinscripción online, culminando con el dictado de la Resolución de la Secretaría de Empleo 1325-E/2017, a fin de llevar a cabo algunas de las modalidades del Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad.

Cabe aclarar que si bien algunas instituciones han efectuado su preinscripción online en el Portal REOREP, sólo algunas han presentado la documentación respaldatoria ante las Agencias Territoriales del MTEySS correspondientes. Sin perjuicio de lo cual, aún no se ha cumplimentado la actualización y/o la totalidad de requisitos, por cuanto existen observaciones en materia de higiene y seguridad por parte de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo que, una vez cumplimentadas, entrarán en el proceso de evaluación.

Al respecto, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica sobre la reapertura de los Talleres Protegidos de Producción, se aclara que los mismos deberán estar encuadrados, tal como el resto de las actividades y servicios de la jurisdicción donde se encuentre, a la implementación previa de los protocolos aprobados por la autoridad sanitaria provincial o de CABA y que cumplan con las recomendaciones e instrucciones del Ministerio de Salud de la Nación, con el fin de preservar la salud de los trabajadores y las trabajadoras.

No obstante, en el marco de la emergencia COVID-19, se está asistiendo a las instituciones para cubrir sus gastos corrientes de funcionamiento e insumos para la prevención de la pandemia, ejecutado por la Agencia Nacional de Discapacidad, de cuya gestión forma parte este MTEySS, a través del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad.

PREGUNTA N° 951

Prisiones Domiciliarias - Prisión Federal.

- 1.- Cantidad de presos federales alojados en cárceles provinciales y/o comisarías. Detalle por provincia.
2. Situación procesal de los presos federales alojados en comisarías, alcaidías y/o penales provinciales.
3. Detalle del importe abonado a cada jurisdicción en concepto de manutención por preso y por mes, durante los últimos doce meses.

4. Detalle de deuda del Servicio Penitenciario Federal a cada provincia en concepto de manutención.
5. Cuál es el mecanismo utilizado para la actualización de los montos a pagar para la manutención de los presos federales alojados en cárceles provinciales.
6. Detalle cantidad y ubicación de personal del Servicio Penitenciario Federal afectado a tareas de cuidado de presos en cárceles provinciales.
7. Indicar cuáles son las medidas de seguridad y de atención médica, o sus protocolos, dispuestas en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal en razón de la pandemia por COVID-19.
8. Indicar cuales son los planes de acción con los que cuenta para ejercer un efectivo control de los arrestos domiciliarios sustitutivos que fueran impuestos por distintos organismos judiciales desde el día 10 de marzo de 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que se cuenta con información sobre personas a disposición de la Justicia Federal que se encuentran alojados en Servicios Penitenciarios Provinciales, información que es provista por cada jurisdicción.

Personas detenidas en Servicios Penitenciarios Provinciales a disposición de la Justicia Federal

Provincia	Femenino		Total femenino	Masculino		Total masculino	Total General	Fecha de informe
	P	C		P	C			
Buenos Aires	6	3	9	56	42	98	107	12/06/2018
Catamarca	0	0	0	38	50	88	88	02/03/2020
Córdoba	15	3	18	169	50	219	237	09/11/2019
Corrientes	8	5	13	49	0	49	62	21/06/2019
Chaco	0	0	0	4	1	5	5	13/03/2020
Chubut	0	0	0	47	0	47	47	14/01/2020
Entre Ríos	39	17	56	273	222	495	551	01/08/2019
Formosa	2	1	3	9	2	11	14	05/03/2020
Jujuy	0	0	0	0	1	1	1	25/06/2018
La Pampa	0	0	0	9	0	9	9	17/01/2020
La Rioja	2	2	4	18	17	35	39	11/02/2019
Mendoza	6	11	17	31	114	145	162	20/01/2020
Misiones	5	24	29	43	36	79	108	12/02/2020
Neuquén	0	0	0	2	0	2	2	11/05/2020
Rio Negro	0	0	0	7	4	11	11	17/01/2020
Salta	0	0	0	10	0	10	10	01/01/2020
San Juan	14	4	18	119	46	165	183	09/03/2020
San Luis	7	3	10	42	30	72	82	20/01/2020

Santa Cruz	1	1	2	1	0	1	3	25/02/2019
Santa Fe	57	9	66	331	223	554	620	14/01/2020
Santiago del Estero	7	9	16	0	0	0	16	12/06/2019
Tierra del Fuego	0	1	1	11	7	18	19	09/06/2020
Tucumán	6	13	19	62	43	105	124	06/12/2019
Total	175	106	281	1.331	888	2.219	2.500	

Fuente: Servicio Penitenciario Federal, julio 2020.

Por otra parte, se informa que de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESOL-2016-1191-E-APN-MJ el monto diario por alojamiento y atención de cada interno es de \$ 375.

Además, resulta pertinente informar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos cuenta con información que las provincias remiten para reclamar los pagos por alojamiento de internos de extraña jurisdicción. Asimismo, es dable destacar que el monto reclamado sufre variaciones en la mayoría de los casos, toda vez que a lo reclamado se le resta el valor correspondiente al alojamiento de personas a disposición de la justicia provincial alojadas en establecimientos federales en ese mismo período. A la fecha, se encuentran en trámite reclamos por los siguientes montos:

PROVINCIA	MONTO RECLAMADO
CATAMARCA	\$ 8,049,750.00
CORDOBA	\$ 46,849,275.50
ENTRE RIOS	\$ 204,371,250.00
FORMOSA	\$ 2,864,625.00
LA RIOJA	No es posible determinarlo
MENDOZA	\$ 143,106,000.00
MISIONES	No es posible determinarlo
NEUQUEN	\$ 880,125.00
JUJUY	\$ 15,791,160.00
SALTA	\$ 1,267,875.00
SAN JUAN	\$ 69,983,230.00
SAN LUIS	\$ 14,684,437.50
TIERRA DEL FUEGO	\$ 3,521,366.79
TUCUMAN	\$ 42,617,602.50
TOTAL	\$ 553,986,697.29

Fuente: Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, julio 2020

Por otra parte, se informa que el personal del Servicio Penitenciario Federal desarrolla sus tareas en establecimientos federales.

Con respecto a la consulta sobre medidas tomadas en cárceles federales en contexto de COVID-19, la información se encuentra disponible en la respuesta a la pregunta N° 95 del presente informe.

Finalmente, se informa que bajo la órbita del Ministerio de Justicia se encuentra la Dirección de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica (DAPBVE), que tiene como finalidad principal la supervisión del desenvolvimiento del mecanismo de vigilancia electrónica de personas que deban cumplir arresto domiciliario y/u otras modalidades de detención o ejecución de la pena dentro del ámbito de la República Argentina, a requerimiento de los magistrados competentes.

La DAPBVE tiene a su cargo colaborar con el Poder Judicial mediante la evaluación de las condiciones técnicas de viabilidad para la implementación de dispositivos de vigilancia electrónica y supervisar el correcto funcionamiento de dicho mecanismo, informando a la autoridad judicial la alteración del mismo.

PREGUNTA N° 952

Educación

Indicar si existe plan de recuperación de contenido y tiempo de escolaridad.

Indicar el estado en que se encuentran el estado de pago las becas escolares y universitarias.

Indicar si se prevé la incorporación de carácter especial de personal docente y suplentes en marco del plan FINES. Asimismo indicar cuál fue el criterio académico de selección del personal docente.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a la Preguntas N° 299 y 635 del presente Informe.

PREGUNTA N° 953

CUD - Certificados Único para personas con Discapacidad

Indicar cuántas personas cuentan con certificado de discapacidad, discriminando por sexo y por provincia. Indicar cuántas solicitudes para obtener certificado de discapacidad se encuentran en trámite.

RESPUESTA

A continuación ANDIS detalla la información sobre personas con Certificado Único de Discapacidad en el país.

Personas con Certificado Único de Discapacidad por Provincia de Residencia según Sexo. República Argentina 2020.

Provincia de Residencia	Sexo					
	Femenino		Masculino		Total	
	Recuento	Porcentaje	Recuento	Porcentaje	Recuento	Porcentaje
Buenos Aires	235.370	45,3%	283.739	54,7%	519.109	100,0%
Ciudad Autónoma De Buenos Aires	54.386	49,4%	55.604	50,6%	109.990	100,0%
Santa Fe	47.587	45,7%	56.552	54,3%	104.139	100,0%
Córdoba	36.437	42,1%	50.203	57,9%	86.640	100,0%
Mendoza	29.191	46,8%	33.185	53,2%	62.376	100,0%
Tucumán	26.075	46,0%	30.561	54,0%	56.636	100,0%
Salta	22.916	51,6%	21.521	48,4%	44.437	100,0%
Entre Ríos	16.996	46,1%	19.891	53,9%	36.887	100,0%
Chaco	12.144	45,7%	14.448	54,3%	26.592	100,0%
San Juan	13.656	52,4%	12.403	47,6%	26.059	100,0%
Río Negro	11.803	47,4%	13.124	52,6%	24.927	100,0%
Jujuy	10.675	46,7%	12.175	53,3%	22.850	100,0%
Neuquén	10.059	47,4%	11.144	52,6%	21.203	100,0%
Santiago Del Estero	9.493	46,0%	11.124	54,0%	20.617	100,0%
Corrientes	8.536	42,0%	11.808	58,0%	20.344	100,0%
Misiones	9.122	45,2%	11.074	54,8%	20.196	100,0%
Chubut	8.657	47,2%	9.668	52,8%	18.325	100,0%
Catamarca	6.186	49,9%	6.215	50,1%	12.401	100,0%
San Luis	5.371	44,8%	6.619	55,2%	11.990	100,0%
Formosa	5.123	46,9%	5.802	53,1%	10.925	100,0%
La Rioja	4.624	47,4%	5.131	52,6%	9.755	100,0%
Santa Cruz	4.533	47,1%	5.094	52,9%	9.627	100,0%
La Pampa	4.080	46,8%	4.631	53,2%	8.711	100,0%
Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	1.860	45,4%	2.240	54,6%	4.100	100,0%
Total	594.880	46,2%	693.956	53,8%	1.288.836	100,0%

Fuente: Registro Nacional de Personas con Discapacidad. Agencia Nacional de Discapacidad. Fecha de corte (última actualización): 2 de marzo de 2020.

PREGUNTA N° 954

Comisión Nacional de Valores

21. La Ley 26.831, ART 9° define claramente que no pueden ser miembros del directorio de la Comisión Nacional de Valores los accionistas o quienes hubieren formado parte de los órganos de dirección, administración o fiscalización o de cualquier modo prestaren servicios a entidades sometidas a la regulación y fiscalización de la CNV al momento de su designación y durante los doce (12) meses anteriores. Pese a esto, el Gobierno Nacional designó como vicepresidenta a Mónica Erpen quien fuera por muchos años Directora Ejecutiva del IAMC y hasta el momento de asumir su cargo. Siendo el IAMC 100% de propiedad del grupo BYMA, una entidad regulada por CNV. Cómo explican el nombramiento de una persona con tan claras incompatibilidades legales con su cargo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Instituto Argentino de Mercado de Capitales S.A. (IAMC) es un centro especializado en educación financiera y difusión que NO se encuentra sometido a la regulación y fiscalización de la Comisión Nacional de Valores. Por lo tanto, la Lic. Erpen no se encuentra alcanzada por las incompatibilidades del artículo 9° de la Ley de Mercado de Capitales 26.831 (texto sustituido por el art. 37 de la Ley de Financiamiento Productivo 27.440).

No obstante, siendo BYMA S.A y la Caja de Valores S.A los accionistas mayoritarios del IAMC, la Lic. Erpen solicitó -al momento de asumir su cargo- un dictamen al área de Asuntos Jurídicos de CNV con el propósito de despejar cualquier duda sobre una posible incompatibilidad con sus funciones. El dictamen está a disposición de quien quiera consultarlo en la CNV.

El dictamen presentado al Directorio de CNV recomendó la abstención de voto de la Lic. Erpen en toda actuación que involucre a BYMA y Caja de Valores S.A.

PREGUNTA N° 955

22. La gestión anterior de la UIF emitió alertas importantes sobre los riesgos a la integridad financiera vinculados a operaciones provenientes del régimen ilegal que gobierna Venezuela. Confirme si la gestión actual tiene previsto mantener dichas alertas al sistema y que medidas ha adoptado para ratificarlas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la UIF definirá su posición de acuerdo a la mantención de las alertas conforme surja del análisis de los reportes recibidos, que como establece el art 22 de la Ley 25.246, no puede revelar. Se recuerda que existe el deber de guardar secreto y que las autoridades y empleados están obligados a no suministrar las informaciones recibidas en razón de su investidura y cargo, como tampoco las que surjan de las tareas de inteligencia desarrolladas en su consecuencia.

PREGUNTA N° 956

23. La gestión anterior de la UIF tuvo un rol preponderante en la designación de Hezbollah como organización terrorista, la inscripción de la misma y de sus líderes en el REPET (Registro Público de Personas y Entidades Vinculadas al Terrorismo y su Financiación) y el congelamiento de sus activos en territorio argentino.

Explique cuál es la postura de la gestión actual al respecto y que medidas ha adoptado para asegurar que se mantenga firme el congelamiento de activo.

RESPUESTA

Se informa que la cuestión referida en la pregunta está judicializada de acuerdo a lo que surge del último informe de gestión presentado ante este honorable cuerpo.

De todos modos, el Ministerio de Economía informa que, hasta el momento, tiene conocimiento de que se ha ratificado judicialmente el congelamiento de bienes dispuesto sobre dicha organización, y que la UIF actúa como parte querellante.

PREGUNTA N° 957

24. Entre el 2016 y el 2019 se comunicaron desde la UIF 3.087 informes de Inteligencia al Ministerio Público Fiscal y al Poder Judicial; es decir un promedio de 770 informes por año.

Cuántos informes de inteligencia ha remitido la gestión actual de la UIF hasta el día de la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el dato preciso será aportado, tal como hizo la gestión anterior de la UIF, en el Informe de Gestión Anual que dicho Organismo debe presentar, conforme mandato legal, ante el Honorable Congreso de la Nación.

Es importante destacar, que la nueva gestión de la UIF acaba de cumplir seis meses y, que a diferencia de lo sucedido en otros países (28 países no estipularon plazos, 15 países lo hicieron por 15 días y 12 por más de 15 días), aún durante el aislamiento preventivo social y obligatorio, dispuesto como consecuencia de la pandemia COVID 19, la UIF Argentina continuó cumpliendo su labor, con la asistencia a los lugares de trabajo conforme a un cronograma rotativo, en función de que las tareas no se pueden desatender, *—imprescindible para el análisis y diseminación de colaboraciones de inteligencia que, por sus propias características, no pueden realizarse en forma remota—* La dotación de personal presencial está acotada al 5% del total, para respetar los protocolos y las exigencias de seguridad que la pandemia exige y el resto del personal trabaja en forma coordinada y remota.

Con esa limitada dotación, en menos de seis meses se han diseminado 81 notas UIF y 60 informes de inteligencia. De ello se infiere que, de haber podido trabajar normalmente, el número de diseminaciones superaría el que se referencia en la pregunta respecto de la gestión anterior.

PREGUNTA N° 958

25. Entre el 2016 y el 2019 se produjo un aumento del 135% en la cantidad de querellas asumidas por la UIF, pasando de 70 a 165, con una mejor distribución geográfica y una mayor presencia de la UIF en zonas vulnerables de frontera (dándole prioridad a las causas de narcotráfico y corrupción).

En cuántas causas nuevas ha solicitado la UIF ser tenida como querellante y cuales son los delitos precedentes que se relacionan con las mismas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la cantidad de causas nuevas donde la UIF ha solicitado ser querellante será comunicada en el próximo informe de gestión que la mencionada Unidad publique.

Sin perjuicio de ello, cabe mencionar que surge del informe elaborado por la gestión Federici-Talerico que el incremento se concentró en causas contra ex funcionarios públicos del partido opositor al gobierno de Mauricio Macri, mientras que dicho porcentaje bajó en relación a las causas por otros delitos precedentes. En este sentido, es importante resaltar que la gestión de este Gobierno estará destinada a la transparencia, en resguardo de la justicia y a condenar la persecución política.

PREGUNTA N° 959

26. Bajo la anterior gestión de la UIF como querellante se lograron medidas cautelares por \$ 607.871.476.560.

Que medidas ha adoptado la UIF para avanzar en el decomiso de dicho dinero y el recupero en favor del Estado Argentino?

RESPUESTA

En primera instancia, el Ministerio de Economía señala que medidas cautelares y decomisos no son términos equivalentes.

Las sumas por las que los Tribunales ordenan medidas cautelares son nominales, y como cautelares, no pueden hacerse efectivas. De allí que las mismas no constituyen, *per se*, dinero y/o bienes disponibles.

En concreto, las medidas cautelares son aquellas que se adoptan judicialmente, antes o en el curso del proceso penal, y que tratan de asegurar la eficacia del mismo. Tienen como finalidad asegurar la custodia, administración, conservación, ejecución y disposición del o de los bienes que sean instrumentos, producto, provecho o efectos relacionados con los delitos.

Por su naturaleza son provisionales y mutables.

Por otro lado, los decomisos son medidas judiciales que implican la privación definitiva de la propiedad de bienes o valores determinados a favor del Estado, también en el marco de un proceso penal, que se da como consecuencia de que los mismos se encuentran íntimamente relacionados con un hecho ilícito; es decir, han sido utilizados como instrumentos para la comisión de un delito o son el producto, efecto o provecho del mismo.

En conclusión, ambos institutos tienen diversa finalidad y naturaleza jurídica: mientras que las medidas cautelares tienden a asegurar el resultado de la pretensión punitiva del Estado –*recupero de activos*–; los decomisos, son esencialmente una sanción relacionada con la comisión de un delito y tienen como efecto la extinción de la propiedad de los bienes y valores sobre los que recae a favor del Estado.

Asimismo, y en el marco de la emergencia sanitaria declarada a partir de la pandemia de COVID-19, la UIF ha autorizado el uso de diversos bienes decomisados a su favor con fines sanitarios, en concreto: se ha autorizado la utilización de un predio en el partido de Pilar a favor del Municipio y se ha prestado conformidad para que diez rodados sean utilizados por el municipio de General Pueyrredón, con idénticas finalidades.

Finalmente, y en cuanto a la puesta en valor de los bienes decomisados, el organismo ha llevado adelante mesas de trabajo con diversos organismos estatales a los fines de clarificar y definir los procesos administrativos correspondientes, con el fin de lograr la eficiencia y eficacia esperada sobre este aspecto, que no pudo lograr la anterior gestión.

PREGUNTA N° 960

Los estándares internacionales hacen hincapié en la importancia de la autonomía e independencia operativa de las UIF para generar la confianza necesaria de sus pares. El actual titular de la UIF fue abogado del Sr Víctor Santamaría, Presidente del PJ Porteño, amigo del Presidente Fernández, y una de las personas denunciadas por la gestión anterior de la UIF por lavado de activos (luego que se le encontraran sumas millonarias de dinero en cuentas offshore sin declarar).

Qué medidas ha adoptado la actual gestión para evitar el conflicto de interés, seguir impulsando la investigación contra Santamaría y preservar la autonomía e independencia operativa de la UIF?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el actual presidente de la UIF dio públicamente las explicaciones que se le requirieron y respondió a los cuestionamientos formulados en la Audiencia legamente prevista, como paso previo a su designación.

Allí explicó detalladamente sus antecedentes y quedó claro que no hay conflicto de intereses.

Asimismo, cabe aclarar que este tipo de explicaciones públicas también debieron realizarse por la anterior gestión, al momento en el que el abogado Federici debió responder impugnaciones y explicar su previa relación de dependencia laboral con organismos

internacionales, así como también la Dra. Talerico brindó explicaciones sobre su estrecha relación profesional con el mundo bancario y financiero.

En ese orden, para disipar cualquier duda, el actual Presidente de la UIF explicitó en esa misma audiencia que se excusaría de intervenir si eventualmente llegara a tener que resolver algún tema vinculado con alguno de sus ex clientes.

Por otra parte, corresponde referir que la propuesta de designación del Dr. Carlos Cruz contó con el apoyo de más de 700 adhesiones de profesores y profesoras universitarios/as, ex rectores y rectoras de universidades, investigadores e investigadoras, ex alumnos y alumnas y de personas de todo el arco político nacional.

Así también, tuvo el apoyo de instituciones tales como: la Asociación Argentina de Profesores y Profesoras de Derecho Penal, la Asamblea permanente por los Derechos Humanos, la Asociación Civil abuelas de Plaza de Mayo, la Asociación de Abogados y Abogadas de Buenos Aires.

PREGUNTA N° 961

Gestión de la Unidad Financiera

28. Explique qué ha hecho la UIF como querellante desde el inicio de la nueva gestión en las diversas causas de corrupción en las que es parte y donde se investigan las sospechas de corrupción y lavado de activos de la Vicepresidente de la Nación y su rol como jefa de una asociación ilícita? Confirme si su gestión mantiene firme el compromiso asumido por la República Argentina en convenciones internacionales de luchar contra la corrupción pública.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que si bien, por términos de legalidad, el Poder Ejecutivo Nacional puede desconocer cuestiones específicas que estén dentro de la órbita de autonomía de la UIF, es importante destacar que la República Argentina ha ratificado entre otras, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Ley 26.097) y la Convención Interamericana contra la Corrupción (ley 24.759), además del firme compromiso que este Gobierno tiene en la lucha contra la corrupción y los delitos económicos complejos.

En Audiencia pública en la que el actual Presidente de la UIF expuso acerca de sus antecedentes, determinó que esas no son las únicas Convenciones que deben respetarse en la República Argentina. Nuestro país también tiene fuertes compromisos en orden a establecer la trazabilidad de la fuga de divisas, la evasión fiscal, el contrabando y el establecimiento de las empresas Off shore destinadas en su inmensa mayoría a evadir impuestos, que impiden un mejor desempeño del Estado Argentino, por ejemplo, en la actual pandemia.

Sin perjuicio de ello, se reitera que, como consecuencia de los invocados principios de autonomía e independencia, la actual gestión de la UIF no informa ni tiene obligación de informar al PEN respecto de los lineamientos y estrategias con los cuales define su rol y su

actuación en las causas penales en las que interviene como parte querellante, cualquiera sea el delito precedente que se investigue.

PREGUNTA N° 962

Gestión de la Unidad Financiera

29. La gestión anterior presentó en la causa conocida como Ruta del Dinero K (tramo aún bajo instrucción) un escrito con 75 pruebas que demuestran el rol de Lázaro Baez como testaferro de los Kirchner. Explique si la UIF piensa seguir reclamando el procesamiento de la Vicepresidenta en dicho tramo de la causa.

RESPUESTA

Es de público y notorio conocimiento que las partes del proceso no suelen adelantar sus estrategias procesales. Y que el PEN no tiene una postura al respecto ya que la UIF es un organismo autónomo, en función de su propia ley de creación (art. 5 ley 25.246) tal como se explicitó en la respuesta a la pregunta N° 961 del presente Informe.

PREGUNTA N° 963

Gestión de la Unidad Financiera

30. Explique qué postura tomará la UIF en la causa donde se investigan los hechos de corrupción en la obra pública otorgada a Lázaro Baez (también conocida como causa Austral Construcciones). Va a mantener las querellas de la OA y la UIF o piensan desistir de las mismas como hizo la OA en Hotesur/Los Sauces?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que es de público y notorio conocimiento que las partes del proceso judicial no suelen adelantar a la contraparte sus estrategias procesales y menos aún hacerlas públicas, por lo cual el PEN no tiene una postura al respecto, ya que la UIF, es un organismo autónomo, que define en cada supuesto la estrategia procesal a seguir, ello conforme su propia ley de creación (art. 5 ley 25246).

Por su parte, la Oficina Anticorrupción señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 33 del presente informe.

PREGUNTA N° 964

Gestión de la Unidad Financiera

31. Explique qué postura tomará la UIF en las causas donde se investiga a la Vicepresidenta y sus hijos por hechos de lavado de activos, también conocidas como causas Hotesur y Los Sauces). Ambas causas de encuentran elevadas a juicio desde hace más de un año y

medio sin que los mismos hayan iniciado. Van a impulsar el inicio de los juicios? Van a mantener el rol de la UIF como querellante o piensan desistir de la querella como hizo la OA?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, tal como se explicitó en las respuestas a las preguntas N° 961 y 962 del presente Informe, las partes del proceso no informan sus estrategias procesales y la UIF es un organismo autónomo, conforme su propia ley de creación (art. 5 ley 25246).

De acuerdo con información de difusión pública, la falta de inicio o el retraso de los juicios orales tiene que ver, en muchos casos, con imposibilidades operativas y tecnológicas por parte del Poder Judicial de la Nación, que actúa en forma autónoma y autárquica respecto del PEN, para poder llevar adelante los procesos en virtud del ASPO decretado.

PREGUNTA N° 965

Gestión de la Unidad Financiera

32. Explique qué postura tomará la UIF en la causa donde se investiga a la Vicepresidenta por hechos gravísimos de corrupción y lavado de activos vinculados al manejo de la obra pública (más conocida como Causa Cuadernos). Van a mantener el rol de la OA y la UIF como querellantes?

RESPUESTA

La Oficina Anticorrupción señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 33 del presente informe.

Por su parte, el Ministerio de Economía señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 963 del presente Informe.

PREGUNTA N° 966

Gestión de la Unidad Financiera

33. En la causa Cuadernos la gestión anterior siguió la ruta del dinero robado por Daniel Muñoz hasta dar con el hallazgo de un terreno valuado en más de 30 millones de dólares en las Islas Turcos & Caicos. Explique que ha hecho la gestión actual de la UIF en su rol de querellante para lograr el recupero de dichos activos en favor del Estado Argentino.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, tal como informó en las respuestas a las preguntas N° 961, 962 y 964 del presente Informe es la Unidad de Información Financiera, quien lleva

adelante las causas en las que interviene como querellante, y no el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) ya que entre sus funciones ejerce la de órgano de control del Estado.

Se entiende que la pregunta afirma cuestiones que tienen trámite judicial, y el PEN no tiene acceso a dicha información ya las causas tramitan ante el Poder Judicial

PREGUNTA N° 967

Gestión de la Unidad Financiera

En la causa Ciccone, las gestiones anteriores de la UIF y la OA acusaron al ex Vicepresidente Amado Boudou por corrupción logrando su condena y detención. Recientemente se le otorgó a Boudou el arresto domiciliario. Explique porqué ni la UIF ni la OA apelaron dicha resolución.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el hecho de otorgar o no arresto domiciliario es una decisión exclusiva del Tribunal que interviene en la causa, que es quien puede otorgar o denegar el beneficio, escapando tal decisión de la órbita y de la competencia del Gobierno nacional.

Por su parte, la Oficina Anticorrupción señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 33 del presente informe.

PREGUNTA N° 968

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

En momentos en que grupos aseguradores de objeto exclusivo pretenden comprar activos en problemas como Garbarino u OCA y, cuando al mismo tiempo la SSN no controla a las aseguradoras por haber prorrogado la presentación de sus balances; quién y cómo se protege a los asegurados?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que ninguna compañía aseguradora realizó oferta alguna para adquirir el paquete accionario o activos de las empresas mencionadas. Las compañías aseguradoras son empresas de objeto exclusivo, por lo que se ven impedidas de invertir en otros negocios. Como es sabido, esta exclusividad de objeto no aplica a los accionistas ni a los grupos controlantes o directivos de compañías de seguros, quienes no se encuentran bajo contralor de la Superintendencia de Seguros de la Nación en el desarrollo de sus negocios.

Por Resolución N° 77 y 152 de 2020, la Superintendencia de Seguros prorrogó la presentación de estados contables (trimestral al 31 de julio 2020 y anual al 30 de septiembre 2020). Ello obedeció a dificultades operativas relacionadas con la imposibilidad material de

las compañías de acceder a la información necesaria para confeccionarlos y que se puedan realizar las tareas de auditoría externa sobre los mismos, generadas a raíz del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Debe tenerse en cuenta que el 80% de las entidades tienen su casa matriz radicada en AMBA. Lo señalado ha sido aplicado en línea con lo sugerido por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS), en cuanto a la adopción de medidas regulatorias y de supervisión tendientes a proporcionar alivio operativo a las aseguradoras a raíz del brote de COVID 19, procurando la flexibilidad adecuada (conf. Informe Comité Ejecutivo IAIS del 26/3/2020 publicado el 27/3/2020 en iaisweb.org).

El Ministerio de Economía aclara, además, que lo señalado no implica de manera alguna que la Superintendencia de Seguros de la Nación no ejerza el control de la actividad que tiene a su cargo, conforme lo establece la Ley 20.091. En primer lugar, porque los estados contables serán presentados y analizados en las fechas señaladas. Y, en segundo lugar, porque se han tomado las medidas necesarias para el cumplimiento de dicha función de contralor, a saber:

- No se han detenido las obligaciones de presentación de la información relacionada a inversiones, que se realiza mensualmente.
- Continúa la presentación de la información de contratos automáticos y la validación de la información por parte de los reaseguradores que deben cumplir trimestralmente.
- Se han tomado medidas especiales; como solicitar información a las entidades que operan en vehículos automotores y/o Remolcados y Transporte Público de Pasajeros respecto de Vehículos expuestos, pólizas emitidas o renovadas, coberturas otorgadas, premio emitido mensual y premio cobrado, entre otros datos.
- Respecto a la cobertura de Riesgos del Trabajo se requirió a las entidades que informen cantidad de trabajadores cubiertos, contratos vigentes, contratos nuevos, premio emitido y premio cobrado, entre otros datos, para el mismo periodo.

Como se observa, la protección de los asegurados es función primordial de la Superintendencia de Seguros de la Nación quien en ningún momento ha dejado de cumplir el rol fundamental que la Ley 20.091 le otorga.

PREGUNTA N° 969

TRANSPARENCIA ACTIVA Y CORRUPCIÓN

Recientemente la Secretaria de DDHH, como *amicus curiae*, propició la prisión domiciliaria para Ricardo Jaime. La OA declinó su rol de querellante en las causas Hotesur y Los Sauces. Ricardo Echegaray fue absuelto del delito de contrabando porque la querrela de AFIP/ADUANA no acusó.

Qué temperamento adoptará el PEN en las restantes causas de corrupción en la que sus organismos de control (UIF, AFIP, entre otros) están constituidos como querellantes?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Economía se advierte que la UI, es querellante en todas aquellas causas en la cual exista sospecha de LA/FT y como es un organismo autónomo, define en cada supuesto la estrategia procesal a seguir, ello conforme su propia ley de creación (art. 5 ley 25246). Por lo tanto, el PEN no interviene en la política criminal del organismo.

Al respecto, la Oficina Anticorrupción señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 33 del presente informe.

PREGUNTA N° 970

TRANSPARENCIA ACTIVA Y CORRUPCIÓN

A partir del 1° de junio de 2018 los organismos centralizados de la Administración Pública Nacional sumaron una sección de transparencia activa en sus sitios web. Una incorporación muy importante de la Ley de Acceso a la Información Pública es la obligación de publicar activamente información en formatos abiertos. Todos los organismos comprendidos por la ley lo deben hacer. La nómina de autoridades y personal de la planta permanente y transitoria u otra modalidad de contratación incluyendo consultores, pasantes y personal contratado en el marco de proyectos financiados por organismos multilaterales, detallando sus respectivas funciones y posición en el escalafón; las escalas salariales, incluyendo todos los componentes y subcomponentes del salario total, correspondientes a todas las categorías de empleados, funcionarios, consultores, pasantes y contratados (<https://www.argentina.gob.ar/aaip/accesoalainformacion/transparenciaactiva>)

Informe fecha de última actualización y datos que se cargaron desde el inicio de la nueva gestión tanto en el ámbito del PEN como en organismos descentralizados (BCRA, AFIP, CNV, UIF, entre otros).

RESPUESTA

A continuación, se presentan datos del relevamiento realizado por la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) en el marco de la visita del Jefe de Gabinete de Ministros a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. El relevamiento fue hecho al 15/07/2020. Vale aclarar que la AAIP releva hasta el momento la fecha de actualización de la pestaña de Transparencia Activa. Por otra parte, no toda la información contemplada tiene la misma fecha de actualización ni es necesario el mismo período de actualización.

Relevamiento fue hecho sobre los Organismos de la Administración Pública Central: Ministerios de Defensa, Desarrollo Social, Desarrollo Productivo, Agricultura, Ganadería y Pesca, Seguridad, Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Transporte, Turismo y deportes, Relaciones Exteriores y Culto, Obras Públicas, Desarrollo Territorial y Hábitat, Justicia y Derechos Humanos, Economía, Educación, Interior, Ambiente, Ciencia, Tecnología e Innovación, Cultura, Salud, Jefatura de Gabinete de Ministros, Secretaría Legal y Técnica, Mujeres, Géneros y Diversidad, Secretaria de Asuntos Estratégicos, Secretaría General, Oficina Anticorrupción.

¿Tiene pestaña de Transparencia Activa?

- 88 % Sí tiene solapa de TA
- 12 % No tiene solapa de TA

Autoridades y personal:

Autoridades

- 64% tienen los actos administrativos de Ministros o equivalentes actualizados y con el link de descarga
- 20% No lo tienen
- 16% esta desactualizado o incompleto

Personal:

- 33.3% se puede descargar de manera actualizada la planilla del personal
- 33.3% No tienen planilla de personal
- 29.2% de las planillas están desactualizadas
- 4.2 % las planillas están incompletas

¿Están disponibles las DDJJ?

- 36.5% están disponibles y actualizadas
- 14.9% no tienen en su web declaraciones juradas
- 28.4% están desactualizados
- 20.3% están incompletas o derivan a Datos abiertos o OA

Compras y contrataciones: ¿Tiene el Número de SAF? (Servicio administrativo Financiero)

- 88% Sí
- 12% No

Presupuesto:

- 2016: 80% Sí
- 2017: 84% Sí
- 2018: 88% Sí
- 2019: 44% Sí

Auditorias:

- 2016: 65.38% Sí
- 2017: 76.92% Sí
- 2018: 57.69% Sí
- 2019: 46.15% Sí

Con respecto a la información brindada por los organismos descentralizados, es importante señalar que son más de 100 organismos. En tanto solo se enumeraron algunos, se responde sobre los mencionados.

Asimismo, como muchos no están alojados en www.argentina.gob.ar y por ende no poseen la pestaña de transparencia diseñada e implementada en colaboración con la AAIP y entonces Ministerio de Modernización.

Relevamiento de organismos descentralizados de la Administración Pública.

(última actualización 15/07/2020)

Banco Central de la República Argentina (BCRA):

- Web: http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Acceso_Informacion.asp
- Solapa de TA: Sí
- Información sobre AIP: Sí
- Nombre y contacto del RAIP: RAIP si, falta forma de contacto
- Actos administrativos: Desactualizado (01/2019)
- Autoridades y personal:
 - Autoridades: Sí
 - Personal: Sí
- DDJJ: Incompleto - Deriva a solicitud de AIP
- Auditorias: No
- Presupuesto:
 - 2016: Sí
 - 2017: Sí
 - 2018: Sí
 - 2019: Sí
- Compras y contrataciones: Sí

Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP):

- Web: <http://www.afip.gob.ar/transparenciaactiva>
- Solapa de TA: Sí
- Información sobre AIP: Sí
- Nombre y contacto del RAIP: Sí
- Actos administrativos: Sí
- Autoridades y personal:
 - Autoridades: Sí
 - Personal: Sí

- DDJJ: Sí
- Auditorias: Sí
- Presupuesto:
 - 2016: Sí
 - 2017: Sí
 - 2018: Sí
 - 2019: Sí
- Compras y contrataciones: Sí

Unidad de Investigación financiera (UIF):

- Web: <https://www.argentina.gob.ar/uif/transparencia>
- Solapa de TA: Sí
- Información sobre AIP: Sí
- Nombre y contacto del RAIP: Incompleto - no hay nombre del raip ni vía de contacto (más allá de un celular, no hay mails ni dirección)
- Actos administrativos: Sí
- Autoridades y personal:
 - Autoridades: Actualizada, pero falta acto administrativo de los funcionarios
 - Personal: Falta lista de personal
- DDJJ: Incompleto - Deriva a OA
- Auditorias: No
- Presupuesto:
 - 2016: Sí
 - 2017: Sí
 - 2018: Sí
 - 2019: Sí
- Compras y contrataciones: Sí

Comisión Nacional de Valores (CNV):

- Web: <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Institucional/Institucionalf>
- Solapa de TA: Sí
- Información sobre AIP: Sí
- Nombre y contacto del RAIP: Sí - falta vía de contacto
- Actos administrativos:
- Autoridades y personal:
- Autoridades: Incompleto (faltan actos administrativos)
- Personal: Sí

- DDJJ: Incompleto - deriva a Datos Abiertos
- Auditorias: Desactualizado a 2018
- Presupuesto:
 - 2016: Sí
 - 2017: Sí
 - 2018: Sí
 - 2019: Sí
- Compras y contrataciones: Sí

Obra Social de Jubilados y Pensionados (PAMI):

- Web: <https://gobiernoabierto.pami.org.ar/>
- Solapa de TA: Sí
- Información sobre AIP: Sí
- Nombre y contacto del RAIP: Incompleto (falta información de contacto)
- Actos administrativos: Sí
- Autoridades y personal:
 - Autoridades: Desactualizado los actos administrativos
 - Personal: Desactualizado e Incompleto
- DDJJ: No - Deriva a solicitud de acceso
- Auditorias: Desactualizado (a mayo 2019)
- Presupuesto:
 - 2016: No
 - 2017: No
 - 2018: No
 - 2019: No
- Compras y contrataciones: Sí

PREGUNTA N° 971

Según datos del Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica Argentina (UCA), más del 47% de los hogares con niños y adolescentes no cuentan con conexión a Internet en todo el país. Temiendo en cuenta la implementación de la educación digital por la pandemia.

Tienen pensado establecer una Tarifa Social diferencial de Internet y ampliar la liberación de datos para el uso de herramientas de teleconferencia, correos electrónicos y mensajería, para docentes y alumnos en situaciones de vulnerabilidad social, para garantizar la igualdad

RESPUESTA

El Ministerio de Educación y ENACOM acordaron aplicar una política de zero rating para la navegación de portales educativos.

Además, se congelaron las tarifas de servicios de telecomunicaciones por tres meses y se definió, en conjunto con las compañías telefónicas, el establecimiento de abonos básicos con WhatsApp en modalidad zero rating y llamadas gratis a números 0800.

Para Internet fijo las compañías comprometieron un precio final de \$830 por mes, que incluye velocidad de 5 Mbps. En todos los casos son susceptibles de acceder a este plan todos los beneficiarios de planes sociales y monotributistas de baja escala. Podrán agregarse, además, personas que demuestren mediante formulario que sus ingresos se vieron afectados por el contexto.

Abarca a todo el país, y la totalidad de alumnos del sistema educativo que cuentan con teléfono celular pueden navegar de manera gratuita los portales educativos.

Adicionalmente, se dispuso la distribución de netbooks y tablets que se hallaban en los depósitos de Educ.ar (previa carga de contenidos y reparación en muchos casos) y se priorizaron las zonas geográficas con mayores índices de vulnerabilidad educativa en esta primera etapa, alcanzando a alumnas y alumnos del décimo año (ciclo orientado de secundaria) a fin de contribuir con la continuidad educativa en la pandemia.

Para ampliar la información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 71 del presente Informe.

Por su parte, el ENACOM informa que garantizó que el portal educativo “Seguimos educando” no consuma datos móviles, por lo que aseguró la gratuidad en la utilización del mismo por parte de los alumnos, alumnas y docentes.

También se alcanzó un compromiso con las empresas prestadoras de servicios de telefonía e internet para liberar el uso de datos móviles en el acceso de los estudiantes a las plataformas educativas de las 57 universidades nacionales.

Además, específicamente para quienes transitar una situación de vulnerabilidad, se ha tomado la decisión a favor de los usuarios y usuarias que consiste en poner a disposición planes inclusivos de telefonía e internet móvil de pospago; de prepago móvil y de internet fijo destinados a todas las personas que soliciten el beneficio.

El objetivo de los mismos es que las personas que atraviesan dificultades económicas durante el actual estado de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto 297/20 y sus modificatorias puedan cambiarse de plan y acceder a un servicio que garantiza la conectividad a un precio accesible.

El Decreto 311/20 y modificaciones estableció entre otras disposiciones que las prestadoras de los servicios de telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias, en caso de mora o falta de pago de hasta 6 facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020. Y a la vez para estos servicios las empresas prestatarias quedan obligadas a mantener un servicio reducido.

PREGUNTA N° 972

Actualmente el 15% de los infectados son profesionales de la salud, y esa cifra asciende al 20% en la provincia de Buenos Aires. Dichos trabajadores están en contacto directo a diario con pacientes con coronavirus, y al terminar la jornada laboral, los trabajadores usan el transporte público

¿Tienen previsto implementar un transporte sanitario exclusivo para el personal de salud?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, entre las medidas adoptadas para el respaldo de los y las profesionales de la salud se encuentra el “PLAN NACIONAL DE CUIDADO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA SALUD - MARCO DE IMPLEMENTACIÓN PANDEMIA COVID-19”, Resolución 987/2020 del Ministerio de Salud de la Nación que apunta a la protección de los integrantes de los equipos de salud que, durante su labor asistencial, se encuentran en la primera línea de exposición al virus. El mismo nos permite el monitoreo de la salud de los y las trabajadoras y adecuar las capacitaciones semanalmente en función de las necesidades. De hecho, la incidencia de contagios bajo de un 15 % a un 7,7% al 15/7.

Por otra parte, el Ministerio de Salud colabora con las jurisdicciones en la provisión de elementos de protección personal para el cuidado de los trabajadores de la salud y se han materializado gráficos, encuentros virtuales (videoconferencias) y material en video, con recomendaciones y capacitaciones para el correcto uso de los elementos de protección personal, disponibles en la página oficial del ministerio.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que el Personal de Salud, conforme lo establecido en el Inciso 1° del art. 6° del Decreto 297/2020 y el inciso 1 del art.

13 del Decreto 576/2020 es considerado personal esencial y por lo tanto se encuentra exceptuado del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (ASPO) dispuesto en el marco de la Emergencia Sanitaria a raíz de la Pandemia del Covid 19.

En dicho marco, los trabajadores esenciales del sector de la Salud, ya sea que trabajen en organizaciones sanitarias de carácter público o privado, se encuentran habilitados para la utilización del transporte público de pasajeros y/o pueden concurrir a su lugar de trabajo utilizando medios de movilidad propios.

Es oportuno mencionar que desde tiempos inveterados se ha destacado y reconocido en todo el mundo la calidad, el empeño y la dedicación que desarrollan los trabajadores y las trabajadoras de la Salud en nuestro País.

Dicho esto, en la situación de emergencia sanitaria actual por la Pandemia del Covid 19 era y es importante la adopción de medidas que estimulen la labor que deben desarrollar los trabajadores en relación de dependencia que presten servicios en Centros Asistenciales de Salud del Sector Público, Privado y de la Seguridad Social, como reconocimiento a su labor.

En este sentido, el Gobierno Nacional mediante Decreto 315/2020 otorgó a los trabajadores y las trabajadoras profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares y ayudantes en relación de dependencia que presten servicios, en forma presencial y efectiva, relacionados con la Salud, en instituciones asistenciales del sistema público, privado y de la seguridad social, abocados al manejo de casos relacionados con la pandemia del Covid 19, el pago de una asignación estímulo de carácter no remunerativa de \$ 5000 durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2020 como estímulo a la efectiva prestación de servicios.

Finalmente, mediante Resolución Conjunta MTESS y MS 3/2020 las Carteras de Salud y Trabajo aprobaron el Procedimiento para la gestión y pago de la asignación estímulo al Personal de la Salud.

El Ministerio de Transporte informa que por el momento no se encuentra previsto la implementación de un transporte sanitario exclusivo para el personal de salud.

PREGUNTA N° 973

Respecto al sector de turismo

Han pensado en prorrogar por un año más los plazos de créditos por paquetes turísticos, reservas de hoteles, pasajes aéreos abiertos y los servicios relacionados con excursionistas, que venzan durante los periodos regidos por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°427 del presente informe.

PREGUNTA N° 974

Los emprendedores, pequeños y medianos comercios y profesionales autónomos están muy preocupados por el pago de los alquileres de los locales y oficinas. Entendiendo que por el aislamiento social, preventivo y obligatorio no pueden desarrollar sus actividades o les bajó considerablemente el nivel de facturación y no llegan a cubrir sus gastos.

Qué medidas piensan adoptar al respecto?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se lanzaron una serie de medidas de asistencia concretas sin precedentes para preservar el trabajo y la producción, entre ellas algunas relacionados a alquileres y servicios:

- Congelamiento de alquileres y suspensión de desalojos.
- Suspensión temporaria del corte de servicios por falta de pago.

La información detallada sobre estas dos medidas la puede encontrar en la respuesta a la pregunta N° 11 del presente informa.

Por otro lado, a través del Decreto 376/2020 se definieron créditos a Tasa Cero para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadoras y trabajadores autónomos donde el FONDEP bonifica el 100% de la tasa de interés y el FOGAR, avala hasta el 100% de los Créditos. Para más información sobre este punto remitirse a la respuesta a la pregunta N° 79 del presente informe.

Todas las medidas que el Gobierno ha puesto en marcha para las micro, pequeñas y medianas empresas se vuelcan y actualizan en esta web: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid>

PREGUNTA N° 975

Medidas sobre el dengue

¿Qué medidas se están tomando para prevenir el avance de la pandemia de Dengue? Qué acciones se están tomando en forma conjunta con países vecinos?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa en relación a la epidemia de Dengue en nuestro país y tal ha venido sucediendo año tras año; para el control de la transmisión vectorial y la disminución y/o morigeración del impacto que la enfermedad provoca en la población, se requiere de oportunas acciones de prevención y de acciones rápidas para la contención y/o bloqueo de brotes. Tanto en los períodos de brote, como para los de interbrote.

El trabajo de prevención y fundamentalmente la eliminación de criaderos de mosquitos, mediante la eliminación de inservibles (conocido como descacharrado) el control de foco,

la información y la educación comunitaria en una tarea mancomunada y sostenida entre los municipios y sus poblaciones, se constituyen en la más eficaz de las estrategias para el control de la enfermedad de dengue.

En relación al apoyo brindado por el Ministerio de Salud de la Nación a las distintas jurisdicciones, durante la temporada de dengue (de SE31 2019 a SE26 2020), se brindó apoyo a los programas provinciales con RRHH especializados, vehículos, máquinas para el rociado-fumigación e insumos-insecticidas para el control de criaderos y saneamiento ambiental en viviendas, control en sitios críticos y predios estratégicos. Durante el periodo diciembre 2019/junio 2020 se realizaron alrededor de 750 acciones de prevención y control vectorial (monitoreo entomológico, eliminación de inservibles, control focal en viviendas, control en sitios críticos y predios estratégicos y bloqueos de casos sospechosos). Las acciones de control se realizaron en más de 80 localidades distribuidas en 11 jurisdicciones; tuvieron una cobertura de 31.131 manzanas (la mayor parte se cubrieron con acciones de rociado espacial) y 86.509 predios/viviendas. El 95% de las acciones de control se realizaron dentro de las 48 horas de ser solicitadas a las bases nacionales.

Durante las acciones de eliminación de inservibles se recolectaron más de 190 toneladas de posibles criaderos. Las áreas cubiertas por dicha actividad fueron tratadas como sitios críticos. Estas acciones se llevaron a cabo en las provincias de Misiones, Salta, Santa Fe y Tucumán. Estas acciones permitieron la eliminación masiva de inservibles/criaderos de mosquitos (comúnmente denominado descacharrado), el control de insectos adultos (bloqueo de casos sospechosos de ETM – Enfermedad Transmitida por Mosquitos), rociado espacial y monitoreo entomológico.

Se continúa asistiendo a las jurisdicciones provinciales y municipales, disponiendo del recurso humano asignado al efecto, vehículos e insumos para el control de criaderos y saneamiento ambiental en viviendas, sitios críticos y predios estratégicos (control focal), la eliminación masiva de inservibles (descacharrados), el control de insectos adultos (bloqueo de casos sospechosos de ETM) y monitoreos entomológicos. También se han realizado mesas de gestión integrada y asistencia remota con referentes y equipos provinciales así como se han fortalecido las estrategias de comunicación para la prevención de dengue y se han publicado herramientas de capacitación para equipos de salud.

PREGUNTA N° 976

Preocupación por el aumento de precios de los alimentos.

¿Qué medidas piensa tomar el PEN para controlarlos?

RESPUESTA

Desde la Secretaría de Comercio Interior se llevan adelante diversas medidas en torno al control de los precios de la canasta básica de alimentos:

La Resolución 100/2020 estableció la retrotracción de los precios de producción, distribución y comercialización de los productos de la canasta básica de alimentos, bebidas, higiene personal y limpieza (incluyendo alcohol etílico) a sus valores del 6

de marzo del corriente y su congelamiento por 30 días. Luego, esta Resolución fue prorrogada por la Resolución 200/2020 hasta el 31 de agosto.

En julio, también renovamos el acuerdo de Precios Cuidados con la incorporación de 44 nuevos productos, alcanzando un total de 351, en pos de generar un acuerdo voluntario de precios con empresas proveedoras y supermercados que sirvan de referencia para evitar la dispersión.

Otra herramienta conquistada es el *Compromiso Social de Abastecimiento* que es un acuerdo de precios entre el Mercado Central y verdulerías, al que las verdulerías adhieren de manera voluntaria. Establece precios de referencia de frutas y hortalizas con una actualización semanal y son los municipios los que se ocupan de relevar que las verdulerías adheridas tengan disponibles los productos del compromiso.

Además, a partir del trabajo en conjunto con otros organismos como AFIP y Ministerio de Medio Ambiente y las jurisdicciones provinciales y municipales, hemos desplegado un esquema de monitoreo y control en empresas proveedoras, distribuidoras y comercializadoras. Se realizan inspecciones en todos los eslabones de la cadena para garantizar que se esté cumpliendo con la retracción y congelamiento de precios.

Más allá de los organismos destinados para las fiscalización e inspecciones, se proveen herramientas para que los mismos consumidores: el [botón web de reclamos en la página de Precios Máximos](#) y las redes sociales que también son un canal habilitado para realizar reclamos.

PTS - Frente de Izquierda

Volver a índice

PREGUNTA N° 977

En relación a los pagos en total de deuda pública desde el 10 de diciembre a esta parte informe:

- a) cuánto en moneda extranjera con jurisdicción extranjera;
- b) cuánto en dólares con jurisdicción local;
- c) cuánto en pesos;
- d) cuánto a organismos internacionales.

RESPUESTA

A continuación, el Ministerio de Economía detalla los pagos efectuados durante el período 10 de diciembre 2019 – 30 de junio 2020, expresados en moneda de pago.

	Moneda origen	Dólares corrientes
DEG	-	-
EUR	552,314,068	615,230,958.76
GBP	7,800	9,719.58
JPY	1,300,784,240	12,013,522.25
USD	1,293,875,071	1,293,875,071.29
Total		1,921,129,271.88
b) En dólares con jurisdicción local		
USD	1,710,968,796	1,710,968,796.41
c) En pesos (excluye FONPLATA)		
ARP	1,389,045,428,213	21,508,374,162.45
d) A organismos internacionales.		
BCIE		
USD	186,627.50	186,627.50
BEI		
USD	1,468,022.05	1,468,022.05

BID		
USD	699,629,589.96	699,629,589.96
BIRF		
EUR	14,038,783.22	15,696,313.98
USD	384,991,443.24	384,991,443.24
CAF		
USD	416,432,781.32	416,432,781.32
FIDA		
EUR	2,604,348.62	2,905,553.45
USD	2,563,377.94	2,563,377.94
FMI		
DEG	525,761,557.00	696,531,406.10
FONPLATA		
ARP	646,339,004.20	10,001,843.02
OFID		
USD	3,895,450.74	3,895,450.74
Total		2,234,302,409.30

PREGUNTA N° 978

En relación a los pagos en total de deuda pública desde el 10 de diciembre a esta parte informe:

Detalle los acreedores, fondos de inversión, personas, empresas, en cada caso, que percibieron pagos por la deuda.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la información relacionada con la identidad del inversor es confidencial. Adicionalmente, los títulos no son nominativos de forma tal que la orden de pago se materializa por un monto total al agente de pago.

PREGUNTA N° 979

Sobre el FGS, ¿cuáles son las empresas en las que el Estado tiene participación estatal? Si tienen bonos de deuda, informe si realizaron remisión de ganancias al exterior, operaciones de contado con liqui, de dólar bolsa o formación de activos externos, distribución de utilidades, desde 2015 a abril de 2020.

RESPUESTA

ANSES detalla seguidamente las empresas en las cuales el FGS tiene participación accionaria, y su valuación al 29/05/2020.

ACCIONES EN CARTERA DEL FGS	29/05/2020
Descripción	\$
ACCIONES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS	261.614.827.371
American Depositary Receipt Grupo Supervielle S.A.	601.378.086
American Depositary Receipt YPF	2.450.666.880
Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. 1 Voto	8.780.001.617
Banco Hipotecario Nacional S.A. Clase D 3 Votos	664.573.298
Banco Macro S.A. Clase B 1 Voto	38.031.703.695
Banco Patagonia S.A. Clase B 1 Voto	5.850.680.380
Capex S.A.	1.254.319.300
Endesa Costanera S.A. Clase B 1 Voto	1.355.952.070
Central Puerto S.A. Clase B 1 Voto	893.110.778
Camuzzi Gas Pampeana S.A. Clase B 1 Voto	885.234.042
Comercial del Plata	62.678.228
Cresud S.A.C.I.F y A. 1 Voto	722.419.255
Consultatio S.A. 1 voto	7.486.458.609
Cablevisión Hoding S.A. Clase B	6.200.632.448
Distribuidora de Gas Cuyana S.A. Clase B 1 Voto	938.759.328
Edesal Holding S.A. 1 Voto	347.309.365
Edenor S.A. Clase B 1 Voto	5.007.321.689
Edesa Holding S.A. 1 Voto	455.722.695
Emdersa S.A. Clase B 1 Voto	298.408.406
BBVA Banco Francés S.A. 1 Voto	5.439.376.579
Gas Natural BAN S.A. Clase B 1 Voto	2.830.449.721
Grupo Clarín S.A. Clase B 1 Voto	307.499.680
Grupo Financiero Galicia S.A. Clase B 1 Voto	25.177.619.513
Holcim (Argentina) S.A. 1 Voto	2.915.337.459

ACCIONES EN CARTERA DEL FGS		29/05/2020
Descripción		\$
IRSA Propiedades Comerciales S.A.		392.003.727
Inversiones y Representaciones S.A. 1 Voto		1.017.061.350
Ledesma S.A.		35.230.653
Metrogás S.A. Clase B 1 Voto		754.257.799
Mirgor S.A. Clase C 1 Voto		2.777.363.987
Molinos Agro S.A. Clase B 1 voto		3.985.119.685
Molinos Agro S.A. Clase A 5 votos		657.020
Molinos Río de La Plata S.A. Clase B 1 Voto		4.076.034.679
Molinos Río de La Plata S.A. Clase A 5 Votos		259.250
Metrovías S.A. Clase B 1 Voto		351
Grupo Concesionario del Oeste S.A. Clase B 1 Voto		876.102.540
Pampa Energía S.A. 1 Voto		14.936.532.601
Imp. y Exp. de La Patagonia S.A. Clase B 1 Voto		4.098.508.470
S.A. San Miguel Agríc., Ganad., Ind., Com., Inm. y Fin. Clase B 1 Voto		2.021.959.419
Grupo Supervielle S.A.		164.478.201
Telecom Argentina S.A. Clase B 1 Voto		42.940.595.595
Transportadora de Gas del Norte S.A. Clase C 1 Voto		98.140.340
Transportadora de Gas del Sur S.A. Clase B 1 Voto		23.146.108.602
Transener Cía. de Transp. de Energía Elec. en Alta Tensión S.A. Clase B 1 Voto		2.319.244.481
Ternium Argentina S.A.		38.832.304.404
Y.P.F. S.A. Clase D 1 Voto		185.251.098
ACCIONES DE SOCIEDADES ESTATALES		2.872.800.000
Nuevos Aires del Sur S.A. - Decreto 1722/12		558.000.000
Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. - Decreto 1723/12		2.314.800.000
TOTAL ACCIONES EN CARTERA DEL FGS		264.487.627.371

Fuente: ANSES

El único ámbito de competencia del FGS en materia de participación en empresas es como inversor mediante la tenencia de acciones de capital societario, tratándose de una inversión

permitida de acuerdo a lo establecido en la Ley 27.260 Capítulo II artículo 30, que sustituye el artículo 74 de la Ley 24.241 y sus modificatorias por el siguiente texto:

“El FGS podrá invertir el fondo administrado en:

- e. Acciones y/u obligaciones negociables convertibles en acciones de sociedades anónimas nacionales, mixtas o privadas, cuya oferta pública esté autorizada por la Comisión Nacional de Valores y que estén listadas en mercados autorizados por dicha Comisión cuyo objeto sea organizar las operaciones con valores negociables que cuenten con oferta pública, como mínimo el siete por ciento (7%) y hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de los activos totales del Fondo”.*

El ejercicio de los derechos societarios, políticos y económicos, de las participaciones accionarias o de capital de empresas donde el Estado Nacional sea socio minoritario cuyas acciones integran la cartera de inversiones del FGS estarán a cargo de la ANSES (Decreto 894/2016 Título V artículos 34 a 38), y el artículo 35 del Título V del Decreto 894/2016 indica que los directores designados por la ANSES tendrán las funciones, deberes y atribuciones que establece la Ley N.º 19.550 y sus modificatorias, es decir que los mencionados directores actúan a título únicamente personal y no revisten el carácter de funcionarios públicos por el desempeño de su cargo de director en sociedades.

Por lo expuesto, cualquier información institucional particular, como tenencia de bonos y actos realizados, correspondiente a las sociedades en las cuales el Estado y/o el FGS como inversor tengan participación accionaria deberá ser solicitada a las correspondientes sociedades, dado que el conocimiento y la difusión de la información solicitada se encuentra fuera del ámbito de competencia del FGS.

No obstante, en relación a este tema, ANSES informa seguidamente los montos de dividendos por tenencia de acciones de sociedades en Cartera de Inversiones cobrados por el FGS desde el año 2015 a la fecha, indicado la especie en que se cobraron:

Especie de Dividendo	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Acciones	28.042.606	2.723.384	25.719.160	1.060.463	18.061.804	
Pesos	740.175.596	1.930.954.136	2.591.164.543	5.880.912.693	8.538.734.219	127.862.179
Dólares USD	1.460.335	3.789.341	6.189.889	32.119.497	63.488.338	

Fuente: ANSES

PREGUNTA N° 980

Sobre el FGS: de acuerdo a datos abiertos del Presupuesto, entre junio y octubre de 2019 se vendieron (por primera vez al menos desde 2017) acciones de Empresas Privadas Nacionales por \$ 64.165 millones. ¿Qué sucedió desde allí en adelante, continuaron vendiéndose acciones? ¿A cuánto valor asciende el FGS en la actualidad?

RESPUESTA

ANSES aclara que el FGS no ha vendido acciones de su Cartera de Inversiones con posterioridad a octubre de 2019 hasta la fecha.

Se detalla seguidamente el estado de la Cartera de Inversiones del FGS y su composición a mayo del año 2020, por inciso de inversión de acuerdo al artículo 74 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias:

FGS en millones de pesos		mayo 2020
	Disponibilidades	16.461.035.271
	Otros créditos	26.734.023
Inc. a)	Operaciones de títulos públicos de la nación	1.911.033.183.274
Inc. b)	Títulos emitidos por entes estatales	85.392.493.738
Inc. c)	Obligaciones negociables	22.007.960.731
Inc. d)	Plazo fijo	70.226.444.197
Inc. e)	Acciones de sociedades anónimas	261.614.827.371
Inc. f)	Acciones de sociedades estatales	2.872.800.000
Inc. g)	Fondos comunes de inversión	27.878.267.886
Inc. i)	Cédulas y Letras Hipotecarias	0
Inc. j)	Fondos de inversión directa	0
Inc. k)	Otros fideicomisos financieros	81.407.040
Inc. l)	Proyectos productivos o de infraestructura	83.104.756.715
Inc. m)	Préstamos para beneficiarios SIPA	128.156.974.783
Inc. n)	Préstamos para beneficiarios no SIPA	78.251.206.269

FGS en millones de pesos		mayo 2020
	Préstamos a Provincias "Ley 27260 – Libro I – Título IV"	118.789.696.288
	Inversiones en trámite irregular no previsionadas	123.424.000
	Inversiones en trámite irregular neto de provisiones	8.270
TOTAL FGS		2.806.021.219.855

Fuente ANSES

PREGUNTA N° 981

¿Cuál es la estimación que realizan sobre la desocupación y la pobreza para este año?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, luego de 12 años de avance en los derechos de los trabajadores y una notable mejoría en la distribución del ingreso funcional entre 2003 y 2015, los cuatro años del último gobierno resultaron perjudiciales para los salarios. Cuando este Gobierno sancionó la Ley de Solidaridad, tuvo como objetivo redistribuir los ingresos hacia los más postergados por la crisis.

La emergencia económica y social en el que la Argentina se encontró en diciembre de 2019 fue agravado significativamente por la irrupción de la pandemia COVID-19 y la consecuente emergencia sanitaria a nivel nacional. En ese marco, tal como se respondió en la pregunta N° 49 del presente Informe, las cuentas fiscales del Sector Público Nacional han experimentado un deterioro producto de (i) la caída en los ingresos debido a la recesión generalizada de todo el aparato productivo, (ii) la caída en los ingresos explicada por diversas medidas tendientes a disminuir la presión tributaria sobre sectores afectados y (iii) el impulso del gasto primario tendiente a proteger la producción, el empleo, los ingresos de las familias y las finanzas públicas de las Administraciones Provinciales.

Al 30/06/2020, el resultado primario acumulado de la Administración Nacional asciende a \$1.000.980,3 millones, con ingresos totales de \$1.885.269,9 millones y un gasto primario de \$2.886.250,2 millones. Al igual que en el resto de las economías nacionales, la pandemia COVID-19 ha impuesto un desafío sin precedentes para el sector público, en tanto la elevada incertidumbre impide conocer fehacientemente el desenvolvimiento de las condiciones económicas y sociales incluso en el cortísimo plazo.

La pandemia ha sido enfrentada dándole prioridad a la salud de la población y haciendo un gran esfuerzo para que las empresas y los trabajadores puedan sufrir lo menos posible las consecuencias de la caída de la actividad. El Estado ha demostrado en esa ocasión su importancia sistémica y su relevancia para enfrentar los grandes problemas estructurales de nuestro país que emergieron con la pandemia.

Hacia adelante, en cuanto a la actividad y al desempleo, se requiere que las empresas vuelvan a invertir y para eso requieren previsibilidad, saber cuántos ingresos tendrá en un

lapso de tiempo cada vez más largo. El objetivo primero es darle tranquilidad a la economía, un plan que requiere de paciencia y de evitar los saltos bruscos que pueda desorientar a los agentes económicos. La búsqueda de ese entorno más amigable, tiene que ver con agenda donde el desarrollo económico se realice con una industria cada vez más competitiva, generadora de empleo genuino. El objetivo es fortalecer el mercado interno y potenciar las exportaciones, para alcanzar un crecimiento sostenible, en el cual sectores como el agropecuario con fuertes ventajas a nivel internacional, continúe agregando valor y creando tecnología, dónde los servicios basados en conocimiento con el impulso de la Ley de Economía del conocimiento puedan continuar exportando y potenciar la creación de empleo calificado. Así mismo, el potencial energético de Vaca Muerta, también marcará el rumbo de la creación empleo, con la aparición de pymes proveedoras y su potencial exportador.

PREGUNTA N° 982

¿Cuántas solicitudes del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) fueron rechazadas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 78 del presente Informe.

PREGUNTA N° 983

ANSES revisó los casos de quienes hasta el 21 de mayo no fueron aceptados y pidieron revisar su situación a través de la página web de la entidad. ¿Cuántos aprobó el organismo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 78 del presente Informe.

PREGUNTA N° 984

Sobre el refuerzo del IFE de mayo el Jefe de Gabinete sostuvo que “están evaluando la cuestión geográfica o localizada, porque hay muchas zonas que recuperaron su actividad”. ¿Cuántos percibirían el beneficio correspondiente a mayo? ¿Qué ayuda habrá para los que sigan desocupados aunque la zona haya recuperado su actividad?

RESPUESTA

ANSES comunica que el Decreto 511/20 dispuso un segundo pago del IFE a ser liquidado durante el mes de junio, alcanzando a casi 9 millones de titulares a lo largo y ancho de todo el país y sin discriminación geográfica.

PREGUNTA N° 985

El presupuesto vigente en Salud este año es de 224.702,09 millones de pesos, de lo que se desembolsó el 44 %, es decir 99.569,12 millones de pesos, según los últimos datos publicados en el sitio Presupuesto Abierto. Lo pagado por el Servicio de la Deuda Pública triplica el monto desembolsado en salud. ¿Por qué se destina más al pago de la deuda que a la salud en plena pandemia? ¿Habrá refuerzos a la partida de salud? De ser así, ¿cuál sería el monto y a qué se destinará?

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros señala que el presupuesto vigente de la función Salud asciende a \$240.072 millones, lo que representa un incremento del 38% respecto a su presupuesto inicial, es decir un aumento de \$65.527 millones. Con un nivel de ejecución del 64%. Seguidamente se presenta el detalle, por Jurisdicción:

Gasto de la APN en la Función Salud

En millones de pesos

Jurisdicciones	2020 al 13/07/2020			Variación CV	
	CI	CV	Devengado	En \$M	En %
80 - Ministerio de Salud	72.539	110.151	69.241	37.612	52%
75 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	60.202	60.202	38.088	0	0%
20 - Presidencia de la Nación	22.856	23.503	15.270	647	3%
91 - Oblig. a Cargo del Tesoro	0	19.000	14.000	19.000	-
45 - Ministerio de Defensa	10.201	10.602	5.795	401	4%
64 - Ministerio de Obras Públicas	165	7.818	4.449	7.653	4638%
41 - Ministerio de Seguridad	5.126	5.160	3.375	34	1%
70 - Ministerio de Educación	1.662	1.842	1.046	180	11%
1 - Poder Legislativo Nacional	1.795	1.795	1.207	0	0%
Total general	174.546	240.072	152.470	65.527	38%
Gasto de la Función Salud - En % del PBI -	0,6%	0,9%	0,5%	0,2%	
Participación de la Func. Salud en % del gasto primario	3,7%	5,1%	3,2%		

CI=Presupuesto Inicial. CV=Presupuesto Vigente.

Fuente: Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros

La variación en el presupuesto de la función salud es explicada principalmente por:

- Formación de RR.HH. Sanitarios y Asistenciales (+\$12.066 M): destinado a financiar el pago de la asignación estímulo de \$5.000 a los trabajadores que presten servicios, en forma presencial y efectiva, relacionados con la salud, en instituciones asistenciales del sistema público, privado y de la seguridad social, abocados al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19.
- Superintendencia de Servicios de Salud (+\$9.374 M): para reforzar el presupuesto de la Superintendencia de Servicios de Salud con el fin de afrontar reintegros a las Obras Sociales relacionados con erogaciones por patologías, procedimientos o

medicación de alto costo y baja incidencia, así como enfermedades crónicas, en el marco del Sistema Único de Reintegros.

- Compra de vacunas y medicamentos (+\$5.460 M): corresponde la adquisición de vacunas correspondientes al calendario nacional de vacunación.
- Compra de Equipo Sanitario y de Laboratorio (+\$5.265 M): tiene el objetivo de reforzar el equipamiento sanitario como bombas de infusión, camas de internación en terapia intensiva, desfibriladores, monitores multiparamétricos, respiradores de adultos y pediátricos, máquina de filtrado de aire, etc.
- Transferencias Corrientes para la atención de los Hospitales Nacionales (\$1.671 M).
- Transferencias al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (+\$19.000 M): con el propósito que la institución pueda cumplir con el plan de erogaciones asociados a la lucha de la pandemia de COVID-19.
- Ministerio de Obras Públicas (+\$7.653 M): con el objetivo de afrontar la construcción de hospitales modulares y el desarrollo de la Infraestructura Sanitaria en el marco del Plan “Argentina Hace”.

En este sentido, respondiendo a lo consultado respecto al comparativo del gasto de la función salud respecto a la Deuda Pública (gastos corrientes y de capital) el Ministerio de Economía informa que el servicio de la deuda no ha modificado el presupuesto prorrogado 2019, con una ejecución de apenas el 36% a la fecha conforme se muestra en la siguiente tabla, contrariamente a lo que sucedió con salud.

Evolución Presupuestaria de la Deuda Pública al 15/07/2020

Millones de pesos

FUNCION	CI	CV	DEV	% EJE
Servicio de la Deuda Pública	971.570,3	971.570,3	349.782,0	36%

Fuente: Ministerio de Economía.

Se realizan las siguientes consideraciones finales:

- La función Salud registra un crecimiento del 38% de su presupuesto inicial prorrogado
- La ejecución a la fecha de la función Salud asciende al 64%, dando cuenta de la fuerte inversión para la atención de la emergencia sanitaria y de la pandemia COVI19

PREGUNTA N° 986

El derecho a huelga y protesta es un derecho primario porque es el único que permite defender otros derechos. ¿Qué opina de la limitación y cercenamiento de ese derecho que se ve en la provincia de Córdoba con la escalada represiva, sobre trabajadores precarizadxs, comerciantes, empleados municipales?

RESPUESTA

El derecho a huelga está garantizado por la Constitución Nacional y se ejerce de manera irrestricta siendo su garante el Poder Judicial. Las políticas laboral y de seguridad son competencia de los estados provinciales en el marco de las facultades no delegadas al gobierno federal. Independientemente de ello, tanto el Ministerio de Seguridad como el de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nacionales ejercen la rectoría sobre las mismas e intervienen supervisando el pleno ejercicio de los derechos. En la materia, la política del Gobierno Nacional es opuesta a la criminalización de la protesta.

PREGUNTA N° 987

¿Qué posición tiene el gobierno nacional ante la demanda de armonización con la caja nacional de las cajas provinciales previsionales que respetan derechos adquiridos y el calculo en los haberes que se acercan a la demanda histórica del 82% móvil?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que hay trece provincias que, en virtud de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 125 de la Constitución Nacional, decidieron no transferir sus regímenes previsionales para empleados públicos al régimen nacional. En tal sentido, y debido a su autonomía, cuentan con leyes propias que fijan los parámetros de las prestaciones que otorgan.

Desde el inicio de la gestión, este Gobierno ha manifestado la voluntad de fortalecer el carácter redistributivo y solidario del sistema de seguridad social, considerando los distintos regímenes que lo integran como un sistema único, con la finalidad de mejorar especialmente el poder adquisitivo de aquellos que perciben los menores ingresos.

Es por ello que impulsaremos la instrumentación de mecanismos que permitan una mayor coordinación previsional entre los distintos regímenes y organismos que los administran.

PREGUNTA N° 988

Trabajadores de Farmacity (COTO, Carrefour, Walmart, pero tomamos el caso de Farmacity porque tenemos más información) vienen denunciando desde el inicio de la cuarentena, falta de medidas de seguridad e higiene (barbijo, sanitizante, alcohol en gel, máscaras) por parte de la empresa, que además no garantiza el distanciamiento social con los clientes y mantienen abiertas todas las áreas (perfumería) alegando ser rubro "esencial". Ante esto, sucedió lo que las y los trabajadores, venían advirtiendo y se detectaron casos de COVID positivo en el personal. Sin embargo, la empresa no puso en cuarentena a los trabajadores que estuvieron en contacto con los casos positivo. Por el contrario, obligó a realizar rotación a los empleados de distintas sucursales para cubrir el trabajo. Producto de la ausencia de medidas de seguridad, los y las trabajadores solicitaron a la empresa una respuesta y por ello fueron sancionados.

Informe si ha tomado conocimiento de la situación y qué medidas se han tomado a fin de hacer cumplir la legislación vigente y en resguardo de la salud y la vida de los trabajadores.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que declarada la emergencia sanitaria y decretado el aislamiento social preventivo y obligatorio, se procedió a diseñar un mecanismo específico que permita, de entre el total de reclamos que usualmente se reciben, la identificación de aquellos cuya motivación se asiente en irregularidades y/o incumplimientos en materia de prevención de la propagación del COVID-19 en ambientes laborales.

Por otro lado, se han recibido denuncias provenientes del MTEySS y de otros organismos públicos, como de agrupaciones representativas de los trabajadores, entre otros, sobre incumplimientos de empleadores relativos a salud e higiene laboral, del Decreto 260/20 y sus complementarios, como de las recomendaciones emitidas por los Organismos para la prevención del COVID-19.

Al respecto, se requirió a las ART que asesoren y asistan técnicamente a los empleadores denunciados sobre la adopción de medidas de prevención en materia de COVID-19, tomando de referencia los protocolos y las recomendaciones emitidas bajo Resolución N° 29/20, Disposición GG N° 03/20 y Disposición GG N° 05/20, todas emitidas por la SRT.

Asimismo, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que se cursaron notas a los empleadores denunciados, en las que se solicitó reforzar las medidas de prevención relacionadas con las normas de higiene y seguridad vigentes y se les remitió el conjunto de recomendaciones y medidas de prevención en materia de COVID-19.

Luego, cada denuncia fue derivada a la Administración de Trabajo Local (ATL) correspondiente para que actúe de acuerdo a su competencia. Cabe destacar que las ATL conservan el poder de policía en materia de salud y seguridad en el trabajo, de modo que resultan competentes para el control de cumplimiento de las obligaciones que la normativa vigente establece en cabeza de los empleadores y, de corresponder, para generar las acciones correctivas y sancionatorias pertinentes.

Por otra parte el Ministerio informa que desde el 27 de marzo de 2020, se iniciaron varios expedientes a empleadores, a raíz de un informe remitido por la oficina de Dirección de Programación Operativa (DPO) perteneciente al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTEySS) donde constaban un total de 714 denuncias sobre incumplimientos relativos a cuestiones sanitarias. De dicho informe se desprenden diversas denuncias realizadas a los empleadores señalados en la pregunta: FARMCITY SA (13), Coto CISA (7), Carrefour Argentina SA (4) entre otros.

En el Expediente SRT N° 98138/20, se analizó el accionar de los empleadores VALOT SA, FARMCITY S.A. y MILLANEL COSMETICA SRL junto con su ART LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA., se hicieron requerimientos relativos

al accionar de la Aseguradora relacionados con el asesoramiento en COVID -19 y protocolos de aplicación.

Respecto del Empleador Coto razón social: "COTO C.I.S.A." – CUIT 30548083156, cuya ART es Federación Patronal, actualmente se tramitan varias denuncias de distintas sucursales en el Expte. SRT N° 98121/20, en el mismo se realizaron derivaciones a las ATLS CABA y Buenos Aires el 27/03/20 y el 30/03/20, asimismo se envió nota al empleador mediante ventanilla electrónica el día 27/03/20. Por otro lado, en el Expte SRT N° 129548/20, se tramitan actuaciones a la ART por casos positivos registrados, y por la aplicación del protocolo de la empresa. Finalmente, mediante el Expte SRT N° 116185/20: se receptaron denuncias de incumplimiento por parte del empleador realizadas por el SENASA.

En lo que refiere al empleador Carrefour razón social: "INC SOCIEDAD ANÓNIMA – CUIT 30687310434", cuya ART es Productores de Frutas, se tramitaron denuncias de diversas sucursales en el Expte. SRT N° 98181/20, se realizó la correspondiente derivación a las ATLS CABA y Buenos Aires en fecha 27/03/20 y se envió nota al empleador mediante Ventanilla Electrónica 27/03/20. Actualmente, se están realizando requerimientos acerca de las actuaciones de la ART, mediante Expte SRT N° 129936/20 sobre asesoramiento y asistencia técnica a raíz de casos positivos COVID-19 registrados.

Respecto del Empleador WALMART, razón social: "WAL- MART ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CUIT 30678138300", cuya ART es OMINT, se abrió el Expte SRT N° 142554/20 para realizar requerimientos a la ART sobre asesoramiento y asistencia técnica a raíz de casos positivos COVID-19 registrados. Es menester destacar que no ingresaron denuncias respecto de este empleador.

En cuanto al resto del universo de empleadores, se han recibido 1279 denuncias provenientes del MTEySS, UTA, SENASA, entre otros, sobre incumplimientos de empleadores relativos a salud e higiene laboral, el Decreto 260/20 y complementarios, como de las recomendaciones emitidas por los Organismos para la prevención del COVID-19. Tal como puede observarse en la Infografía adjunta, el 76% de las denuncias fueron hechas en Provincia de Buenos Aires y CABA, seguido en menor proporción por las provincias de Córdoba y Santa Fe.

En el marco del ASPO, se abrieron 113 expedientes los que fueron tramitados tal como se detalla a continuación:

1. Se envió un Requerimiento a las ART / EA para que asesoren y asistan técnicamente a los empleadores denunciados sobre la adopción de medidas de prevención en materia de COVID-19, tomando de referencia los protocolos y las recomendaciones emitidas bajo Resolución SRT 29/20, Disposición GG 03/20 y Disposición GG 05/20.
2. Se envió una Nota a los empleadores denunciados mediante las que se solicitó reforzar las medidas de prevención relacionadas con las normas de higiene y

seguridad vigentes y se les remitió el conjunto recomendaciones y medidas de prevención en materia de COVID-19.

3. Cada denuncia fue derivada a la Administradoras de Trabajo Local correspondiente para que actúen de acuerdo a su competencia.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa el detalle pormenorizado de la distribución de las 1279 denuncias efectuadas:

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación ha derivado a la SRT las denuncias por este recibidas, relativas a la obstaculización por parte de empleadores de todo el país, del cumplimiento de la disposición de aislamiento social, preventivo y obligatorio y del incumplimiento de las recomendaciones y medidas de prevención en materia de COVID-19. Hasta la fecha, se han tramitado 10558 denuncias sobre 904 establecimientos de 741 empleadores de todo el país.

La Unión de Tranviarios Automotor (UTA) ha remitido a la SRT denuncias por incumplimientos de 31 empresas de transporte interurbano del Área Metropolitana de Buenos Aires, en cuyas líneas de colectivo (hasta el momento se han recibido denuncias sobre un total 172 establecimientos de 76 líneas de colectivo interurbano) no habrían sido acondicionadas acorde a las recomendaciones y medidas de prevención en materia de COVID-19.

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria acordó un procedimiento de trabajo con la Gerencia afín de realizar un seguimiento del proceder de la ART / EA, en aquellos establecimientos de la industria cárnica en los que el SENASA o la Subsecretaría de Agricultura adviertan algún desvío de cuestiones de Higiene y Seguridad en el trabajo, en oportunidad de sus tareas de campo. Hasta el momento, dicho Organismo ha detectado y derivado 34 casos de trabajadores enfermos por COVID-19 que prestan servicios en establecimientos de 31 empleadores.

Denuncias originadas por otros entes y/o personas particulares: La Superintendencia ha tramitado las denuncias realizadas por el Sindicato de Comercio (4), el Sindicato Unidos Portuarios Argentinos (SUPA) (1) y la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (CICOP) (1).

Además, se ha acordado con el Departamento de Gestión de Reclamos un procedimiento de trabajo conjunto que permita la identificación de aquellos reclamos que dicha área gestiona cuya motivación se asiente en irregularidades y/o incumplimientos en materia de prevención de la propagación del COVID-19 en ambientes laborales. Hasta el momento se han tramitado 11 expedientes de esta índole.

PREGUNTA N° 989

La planta de Pepsico ubicada en la localidad de Florida. Provincia de Buenos Aires, fue donada por la empresa al Estado. Informe si la misma está siendo utilizada por el ministerio de desarrollo social.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, con fecha 5 de marzo de 2018 PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L. ofreció en donación al Ministerio de Desarrollo Social el inmueble de su propiedad ubicado en la calle Julio A. Roca 4735, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Con fecha 25 de Julio de 2018 la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) emitió la resolución RESFC-2018-221-APN-AABE#JGM aceptando la donación a favor del Estado Nacional y asignando el uso del bien al Ministerio de Desarrollo Social en los términos de los incisos 3 y 20 del Artículo 8 del Decreto 1382/12.

Con fecha 25 de Julio de 2018 se suscribe el Acta de Donación de Bienes Muebles a favor del Ministerio de Desarrollo Social.

Con fecha 30 de Julio de 2018 PepsiCo otorgo la posesión real y efectiva, asumiendo a partir de esa fecha el pago de todos los servicios, impuestos, tasas y contribuciones que corresponden al inmueble.

A partir de ese momento, y hasta la fecha, funciona como depósito de mercadería del Ministerio de Desarrollo Social y oficinas administrativas, ocupando la totalidad de las instalaciones.

PREGUNTA N° 990

Informe si se van a incluir a los trabajadores y trabajadoras asociados de las cooperativas y fábricas recuperadas al "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras afectados por la emergencia sanitaria" dispuesto por el DNU 332 de 2020 y sus modificatorias.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que el programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción dispuesto por el DNU 332/2020 y modificatorias se estableció para trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia (artículo 2 DECNU-2020-376-APN-PTE - Ampliación Decreto N° 332/2020), condición que no revisten los trabajadores y trabajadoras de empresas recuperadas, organizados a través de la figura de la cooperativa de trabajo. La

cooperativa como forma societaria los reconoce como socios trabajadores pero requiere la inscripción en el régimen de monotributo en lugar del contrato de trabajo.

Además, desde el Ministerio se puso en marcha una línea de crédito específica con el Banco de la Nación Argentina, destinada a Cooperativas de Trabajo y Empresas Recuperadas para que accedan a financiamiento con una tasa del 18% anual y tres meses de período de gracia. INAES ya ha recibido 238 solicitudes y la asistencia se encuentra en promedio en \$1.600.000 por cooperativas. Para esta línea se asignaron 2000 millones de pesos de presupuesto. FOGAR garantiza las operaciones de todas las empresas, sin importar su tamaño. Por otra parte, FONDEP bonifica 6 puntos porcentuales de tasa. Las cooperativas podrán solicitar como máximo el monto que resulta de la cantidad de asociados registrados que no hayan accedido a créditos a tasa cero, multiplicada por tres Salarios Mínimos vitales y Móviles o el equivalente a 30 días de ventas, el que resulte menor.

Finalmente, teniendo esto presente, es importante remarcar que algunas asociaciones poseen en su razón social la denominación "Cooperativa"; "Coop", etc. pero no se ajustan estrictamente a la figura societaria por presentar empleados en relación de dependencia. Estas sí fueron beneficiadas con el ATP.

En el primer llamado hubo 519 cooperativas empleadoras aprobadas (sobre 1937), con 10.974 empleados, por un monto de 205 millones de pesos. En tanto, para la ATP 2 hubo 383 cooperativas empleadoras aprobadas (sobre 1177), con 7709 empleados que recibieron el salario complementario, por un total de 173 millones de pesos. Aquellas que no accedieron al goce de los beneficios fueron por no resultar elegibles por tratarse, fundamentalmente, de prestadores de servicios esenciales, que no están incluidos en el ATP (energía eléctrica, telecomunicaciones, finanzas).

PREGUNTA N° 991

Informe si están evaluando brindar líneas de créditos, no subsidios, para la renovación tecnológica de las cooperativas y fábricas recuperadas.

RESPUESTA

El INAES, a través de su Resolución 1287/2015, cuenta con una línea de préstamos a tasa subsidiada a través de la cual brinda este tipo de asistencia financiera para proyectos de desarrollo cooperativo o mutual en carácter de Préstamos y Subsidios de alcance nacional.

Es importante destacar que la nueva gestión del INAES a través de la Resolución 05/2020 aprobó la creación del "*Banco de Proyectos de la Economía Social*", que tiene como objetivo principal apoyar financieramente el desarrollo de largo alcance del sistema asociativo y de la economía social. Con esa convicción, dentro de sus líneas prioritarias se destaca el apoyo a aquellas iniciativas que aporten soluciones innovadoras y pretendan renovar y avanzar en la incorporación de tecnología logrando de esta manera generar y promover las distintas formas de asociativismo, con alcance igualitario a todas las regiones, accesibilidad en plataformas y software libre, equipamientos de uso doméstico y comunitario.

Es importante destacar que una línea principal de acción pretende diseñar y aplicar políticas de fondeo. En ese sentido se hizo el Préstamo UNO (98 mutuales de Córdoba, Santa Fe y CABA financiaron a productores vitivinícolas de Mendoza) por 150 millones de pesos, y el Préstamo DOS (Acuerdo con la Provincia de Santa Fe y las Federaciones de Mutuales de la Provincia) que implicó la creación de un fondo solidario de asistencia por 300 millones de pesos.

Además, el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Banco Nación lanzaron una línea de crédito con tasa subsidiada y garantía del FOGAR para cooperativas de trabajo, lo que incluye a las empresas recuperadas. Debido a que las cooperativas de trabajo, por no contar con trabajadores en relación de dependencia no podían acceder al crédito al 24% destinado a las PyMEs y por no ser históricamente sujeto de crédito del sistema bancario, se trabajó en forma conjunta entre la Secretaría de Pymes, el INAES y el Banco Nación para elaborar una línea de créditos específica para cooperativas de trabajo, con tasa del 18% y un plazo de devolución de 15 meses (3 de gracia), con un fondo de \$2000 millones y con condiciones de acceso aptas para las casi 7000 cooperativas de trabajo en actividad, hasta un máximo equivalente a 3 SMVM por trabajador. Estos créditos están destinados a capital de trabajo (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-lanza-una-linea-especial-de-creditos-para-cooperativas-de-trabajo>).

A su vez, las cooperativas y empresas recuperadas pueden presentar proyectos al *Programa de apoyo al sistema productivo nacional en el área de equipamiento médico e insumos médicos y sanitarios y soluciones tecnológicas en el marco de la pandemia coronavirus covid-19* que a través de las resoluciones 53/2020 y 132/2020 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores prevé líneas de crédito a tasa del 12% y ANR para contribuir a la emergencia sanitaria (<https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid#10>).

Estos proyectos tienen objetivos específicos para incrementar la capacidad productiva para el desarrollo tanto de emprendimientos innovadores, así como nuevos servicios/productos estratégicos que contribuyan a mitigar el Coronavirus. Hay fábricas recuperadas, como la Cooperativa Textiles Pigüé, que recibieron asistencia financiera para compra de maquinaria de última generación para la fabricación de barbijos para el sistema sanitario en gran escala mediante este programa.

Todas estas medidas se dan en el marco de la emergencia sanitaria, pero son precedentes para el desarrollo de líneas de asistencia a cooperativas de trabajo y empresas recuperadas en un futuro próximo, incluyendo la renovación y la innovación tecnológica. Para focalizar las políticas para empresas y fábricas recuperadas, se creó la *Comisión Técnica Asesora de Empresas recuperadas* en el ámbito del INAES, y en ese marco el Registro Nacional de Empresas Recuperadas, que permitirá dirigir hacia ese sector políticas específicas (RESFC-2020-319-APN-DI#INAES).

PREGUNTA N° 992

Con relación a la fijación del precio sostén del barril de petróleo en un mínimo de USD 45 por medio del decreto N° 488/20, una vez más es el pueblo el que asume el costo de rescatar a las empresas hidrocarburíferas. Desde el Instituto Scalabrini Ortiz plantean que con USD 26 a las empresas les alcanza para cubrir los costos de producción con una ganancia del 20%. Claudio Lozano, que hoy es parte de la coalición de gobierno, sostuvo en un informe que eso se lograría con con USD 19 por barril.

¿cómo surge el precio de USD 45 por barril? ¿Cuáles son los costos de producción promedio de las empresas? ¿Hicieron alguna investigación previa sobre el destino de los miles de millones de dólares de subsidios a la industria hidrocarburífera en los últimos años?

RESPUESTA

La información que usted solicita la puede encontrar en la respuesta a la pregunta N° 688 del presente informe.

PREGUNTA N° 993

En relación a la acción del Gobierno que sacaron decretos y homologaron acuerdos que facilitan rebajas salariales o suspensiones que implican en medio de la pandemia una baja en los ingresos de los trabajadores, en los cuales no se pone ningún límite para las empresas que son multinacionales, a las que no se les exige ni siquiera comprobar minimamente la crisis que supuestamente los obliga a ellos a condenar a cientos y miles de trabajadores a vivir por debajo de la línea de pobreza,

Se ha llegado al caso escandaloso de los que usaron el tiempo anterior para stokearse, como el caso escandaloso de Mondelez, multinacional norteamericana que con un día de producción cubre los sueldos de todos sus trabajadores de planta

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la Ley de Contrato de Trabajo prevé la posibilidad, en los artículos 218 y siguientes, que las empresas suspendan unilateralmente a los trabajadores por causas económicas o de fuerza mayor, sin la obligación de pagar salarios durante el período de suspensión.

A partir del dictado del Decreto 329/20 (hoy prorrogado a través del Decreto 487/20), se prohibió la posibilidad de que las empresas decidan, por el plazo allí previsto, aplicar unilateralmente esas suspensiones por causas de fuerza mayor, o falta o disminución de trabajo. Únicamente quedaron exceptuadas de esta prohibición, las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la LCT.

De esta forma, y a contrario de lo que sugiere la pregunta, las medidas adoptadas por este Gobierno han tenido por finalidad la protección del empleo y de los ingresos de los trabajadores durante la pandemia, en tanto se prohibió temporalmente que las empresas suspendan por causas económicas sin abonar salarios a sus trabajadores, dejando abierta como única posibilidad que esas suspensiones sean negociadas y acordadas con los sindicatos que representan a los trabajadores.

Aclarado ello, esta Autoridad no hizo más que cumplir con las competencias propias reconocidas por las normas vigentes, procediendo a homologar aquellos acuerdos de suspensiones suscriptos por los sindicatos y las cámaras o empresas a efectos de paliar la

crisis y proteger los puestos de trabajo, siempre y cuando dichos acuerdos no contuvieran violaciones a las normas legales.

PREGUNTA N° 994

En relación al denominado “PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras afectados por la emergencia sanitaria” dispuesto por el DNU 332 de 2020 y sus modificatorias:

a- Informe cantidad de empresas y/o unidades productivas que han solicitado la adhesión al mencionado programa contemplado por el DNU 332/2020 y su modificatorias.

b- Informe cantidad de empresas y/o unidades productivas que efectivamente han accedido a alguno de los beneficios contemplados, detallando razón social, domicilio, cantidad de empleados y beneficio/s alcanzado/s por cada una de aquellas.

Informe sobre la base de lo requerido en el punto 2, cantidad de dichas empresas beneficiadas, que hubieran practicado bajas en su personal entre el 1ero de diciembre de 2019 y el 30 de abril 2020.

d- Informe cantidad de empleados a los que se le depositó o se le depositará el ATP correspondiente al salario de abril, y/o mayo, y/o eventuales meses subsiguientes; cantidad de salarios mínimo vital y móvil aportados; y monto total dinerario, discriminando datos por período mensual

e- Discrimine los datos del punto anterior, según se trate de empresas de: a) menos de 25 empleados; b) entre 25 y 60 empleados; c) entre 61 y 100 empleados; d) entre 101 y 400 empleados; e) entre 401 y 800 empleados; f) más de 800 empleados.

f- Indique en relación a la información solicitada en el punto 4, qué porcentaje de los salarios se vio cubierto en cada una de las empresas que accedieron al ATP, incluyendo éste último a fines del cálculo.

g- Informe cantidad de Salarios Complementarios en el marco del DNU 332/2020 que han sido concedidos o cuya concesión se prevé, respecto a empleados cuyo salario neto a febrero de 2020 resultare igual o mayor a ciento cincuenta mil pesos (\$150.000). Desagregue la información solicitada por empresa o unidad productiva.

h- Informe cantidad total de empleadores, identificando a cada uno de ellos, que han solicitado la baja a los beneficios bajo análisis, en virtud de la Resolución 4719/2020 de AFIP.

i - Informe cuáles son los motivos por los que no se procedió a una apertura de los libros o registros contables de las empresas que solicitaron y solicitan asistencia para detectar en qué casos cuentan con la solvencia financiera para hacerse cargo ellas mismas de la garantía salarial al 100%, y no corresponde ningún socorro estatal.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que como puede verse en el siguiente cuadro, en la primera ronda de la ATP 2,33 millones de trabajadores que trabajan en 234.043 empresas percibieron el beneficio. En la segunda ronda, fueron 222.136 empresas las que recibieron el beneficio.

El monto total erogado hasta la fecha es de 90.428 millones de pesos. Este monto equivale a 5,36 millones de SMVM otorgados entre ambas rondas del programa. Los datos muestran trabajadores a los que efectivamente se les depositó en cuenta bancaria al 8/7. La primera ronda de la ATP equivale a los salarios devengados en el mes de abril y la segunda ronda a los devengados en el mes de mayo.

A continuación, se detalla, para la primera ronda de la ATP (salarios devengados en abril), las empresas beneficiadas, trabajadores y trabajadoras, diferenciando por tamaño de empresa en empleados. Los datos muestran trabajadores a los que efectivamente se les depositó en cuenta bancaria al 8/7.

Los valores de la columna "Gasto" están en millones de pesos y muestran la asistencia depositada en cuentas.

Ronda ATP	ATP 1	ATP 1	ATP 1
Tamaño de empresa en empleados	Empresas	Trabajadores	Gasto
Menos de 25	217,926	896,653	16,913
Entre 25 y 60	9,916	350,890	7,308
Entre 61 y 100	2,950	193,943	4,223
Entre 101 y 400	2,760	430,832	9,904
Entre 401 y 800	317	159,407	3,889
Más de 800	174	298,358	7,689
Total	234,043	2,330,083	49,926

Nota: Datos actualizados al 22/07 en base a AFIP. Ministerio de Desarrollo Productivo.

En la primera ronda de la ATP (salarios devengados en abril), 44.277 trabajadoras y trabajadores con ingreso mensual mayor a \$150.000 percibieron la ATP (el 1,9% del total). En monto, ello equivale a 1.494 millones de pesos.

En la segunda ronda de la ATP (salarios devengados en mayo), 22.425 trabajadoras y trabajadores con ingreso mensual mayor a \$150.000 percibieron la ATP (el 1,1% del total). En monto, ello equivale a 757 millones de pesos. La caída se produjo en parte debido a que en la segunda ronda de la ATP solo fueron elegibles los asalariados de hasta \$250.000 brutos mensuales. Para la tercera ronda de la ATP (en proceso) se bajó ese tope a \$140.000 brutos.

Asimismo, el Ministerio de Economía informa la cantidad de empresas beneficiadas que tuvieron bajas en su personal para el Programa ATP devengado abril y mayo de 2020.

Cantidad de empresas beneficiadas en el ATP que tuvieron bajas en su personal

ATP	Cantidad de Empresas que redujeron personal
Abril	47.712
Mayo	45.715

Notas metodológicas:

Bajas en el personal entre el mes de diciembre de 2019 y abril 2020

Datos al 16/07/2020

Fuente: Ministerio de Economía

Sobre los motivos por los que no se procedió a una apertura de los libros o registros contables de las empresas que solicitaron y solicitan asistencia para detectar en qué casos cuentan con la solvencia financiera para hacerse cargo ellas mismas de la garantía salarial al 100%, y no corresponde ningún socorro estatal el Ministerio de Economía informa que el Decreto N° 332/20 y su modificatorio en su artículo 3° dispone que: “Los sujetos alcanzados por la presente norma podrán acogerse a los beneficios estipulados en los incisos a), b) y c) del artículo 2° del presente decreto en la medida en que den cumplimiento con uno o varios de los siguientes criterios:

- Actividades económicas afectadas en forma crítica en las zonas geográficas donde se desarrollan.
- Cantidad relevante de trabajadores y trabajadoras contagiadas por el COVID 19 o en aislamiento obligatorio o con dispensa laboral por estar en grupo de riesgo u obligaciones de cuidado familiar relacionadas al COVID 19.
- Sustancial reducción en su facturación con posterioridad al 12 de marzo de 2020”.

Por su parte, el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción en el punto 1.5 del apartado II) del Acta N° 4, conformada por la Decisión Administrativa JGM N° 591/2020, recomendó que: “En los casos en que las empresas cuenten con más de 800 trabajadoras y trabajadores al 29 de febrero de 2020, al efecto de evaluar la procedencia de acordarles los beneficios contemplados por el Decreto N° 332/20 y sus modificatorios cabría: i) evaluar su situación financiera a partir de la información recabada en el sitio web “Programa de Asistencia de Emergencia para el Trabajo y la Producción – ATP” de la AFIP y la restante que pudiera estimarse menester y ii) establecer los siguientes requisitos:

- No podrán distribuir utilidades por los períodos fiscales cerrados a partir de noviembre de 2019.
- No podrán recomprar sus acciones directa o indirectamente.
- No podrán adquirir títulos valores en pesos para su posterior e inmediata venta en moneda extranjera o su transferencia en custodia al exterior.

- No podrán realizar erogaciones de ninguna especie a sujetos relacionados directa o indirectamente con el beneficiario cuya residencia, radicación o domicilio se encuentre en una jurisdicción no cooperante o de baja o nula tributación”.

PREGUNTA N° 995

En relación a las expresiones vertidas en una reunión con Diputados de la Comisión de Seguridad Interior de esta HCDN el pasado 7 de abril por parte de la Ministra Sabina Frederic, quien refirió tareas respecto al llamado “ciberpatrullaje que realizan todas las fuerzas, incluyendo la Gendarmería, esto es patrullaje en las redes sociales para detectar el humor social y sobre todo detectar las zonas en las que esto es preponderante”, en relación a las tareas que despliega dicha cartera ante la pandemia de COVID-19, informe:

a) Informe bajo qué protocolos de actuación o normativas se lleva adelante el denominado “ciberpatrullaje” y remita una copia de los mismos a esta Cámara de Diputados.

b) Informe y detalle qué fuerzas de seguridad federales realizan dichas tareas y bajo qué ordenes o parámetros de búsqueda.

c) Informe cuántos agentes de las diversas fuerzas federales bajo la órbita del Ministerio de Seguridad se encuentran abocados a la tarea del denominado “ciberpatrullaje”.

d) Informe y detalle cuáles son las redes sociales sobre las que se realizan el denominado “ciberpatrullaje” y bajo qué parámetros de búsqueda.

e) Informe y detalle cuáles son las zonas geográficas en particular en que se realizan las tareas del denominado “ciberpatrullaje” y cuáles son los fundamentos de dicha decisión.

f) Informe si hay intervención judicial a los fines de autorizar las tareas investigativas que se realizan tras el denominado “ciberpatrullaje”.

g) Indique y detalle el destino de la información recabada mediante el denominado “ciberpatrullaje” y si la misma se archiva, clasifica y/o almacena, bajo qué parámetros y bajo la órbita de cuál de las fuerzas federales que reportan en el Ministerio de Seguridad de la Nación. Aclare el lugar físico donde se realizan dichas tareas.

h) Informe si se guarda registro de las páginas, redes, perfiles, etc, que se revisan y detalle bajo la órbita de cuál de las fuerzas federales que reportan en el Ministerio de Seguridad de la Nación se realiza este registro.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que por medio de la Resolución 144/20 se aprobó el “Protocolo General para la Prevención Policial del Delito con uso de Fuentes Digitales Abiertas” con una vigencia limitada a la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27.541 ampliada por el Decreto 260/20 y sus modificatorias, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

En el citado se disponen los ámbitos de aplicación, los delitos concretos objeto de la prevención, el procedimiento estandarizado de búsqueda, los objetivos, los criterios de judicialización, los principios de actuación, los mecanismos de supervisión y contralor de las directrices, las prohibiciones y los recaudos exigibles.

Como lo detallamos en la respuesta a la pregunta N° 1202 del presente informe, la Resolución dispone la creación de una Mesa Consultiva de la que forman parte legisladores nacionales, organismos públicos y de la sociedad civil. En su primera reunión la Secretaría de Seguridad ha presentado los lineamientos del procedimiento estandarizado para la prevención del delito en fuentes abiertas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° del citado protocolo para el análisis por parte de todos sus miembros.

PREGUNTA N° 996

En relación al espionaje ilegal que se conoció a través del INFORME DE INTELIGENCIA ESPECIAL (IIE) N 6/20, emitido por el "CENTRO DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN NEUQUÉN", dependiente de la Gendarmería Nacional Argentina, en el que se detalla información sobre el conflicto entre los obreros mineros y la empresa Southern Trident Explorations, en dicha provincia:

- a) Informe si la Gendarmería Nacional Argentina a través del Centro de Reunión de Información Neuquén de Gendarmería (CRI), realizó tareas de inteligencia y recopilación de información sobre los mineros de la empresa Trident Southern Explorations de la localidad de Andacollo de la provincia del Neuquén.
- b) Informe si las acciones mencionadas ut supra incluyeron la infiltración de personal de la Gendarmería Nacional Argentina en las medidas de lucha y asambleas de los trabajadores así como incursiones en los domicilios de los mineros y sus familias.
- c) Informe bajo las órdenes de qué Juzgado o autoridad nacional y/o provincial se procedió a realizar dichas tareas investigativas; mediante la aplicación de qué normativa fue recabada esa información, con qué finalidad y a qué autoridad fue entregada la misma.
- d) Indique y detalle asimismo si la información recabada fue archivada, clasificada y/o almacenada. Aclare el lugar físico donde se realiza esta operatoria.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1063 del presente informe.

PREGUNTA N° 997

El Partido Obrero en el Frente de Izquierda, y nuestra banca, hemos reclamado desde el inicio de la cuarentena (y se lo hemos presentado por escrito al presidente Alberto Fernández), la centralización de todo el sistema de salud nacional, público, de universidades nacionales, de obras sociales y privado, mediante un comité especial de emergencia compuesto por autoridades del Ministerio de Salud, infectólogos, sanitaristas y representantes de los trabajadores de cada uno de los sectores mencionados, con el objeto de articular nacionalmente la política de combate a la pandemia, involucrando al Estado Nacional y los Estados provinciales y municipales. Junto con ello, reclamamos una partida presupuestaria extraordinaria para abastecer a los hospitales y centros de salud de todo el país de los insumos necesarios, procurar aumento de las camas de internación especializada, de terapia intensiva y/o aislamiento que fueran necesarias, como así también de todos los gastos que requiera la campaña contra el virus y las enfermedades infecciosas que afectan a la población. La triplicación del presupuesto del Hospital Malbrán; la intervención estatal, bajo control de un comité electo por trabajadores del sector, de los laboratorios y empresas que producen los distintos insumos necesarios para enfrentar la pandemia; y disponer un bono de \$30.000 y el pase a planta permanente de todo el personal de salud (médicos y no médicos, administrativos, de limpieza, etc).

El último dato del ministerio de salud indica que habría disponible 4.000 camas con respiradores en todo el país para una población de más de 45 millones de habitantes. ¿Cómo van a hacer para garantizar el equipamiento de las camas necesarias?

RESPUESTA

Desde el inicio de la Pandemia, el Ministerio de Salud de la Nación, se ha abocado a la tarea de recuperar y fortalecer el sistema de salud argentino y especialmente sus capacidades hospitalarias de cuidados intensivos. Se han establecido programas de cuidados a los trabajadores, se han otorgado incentivos al trabajo de sus equipos (\$5000 por mes por trabajador), y a la capacitación de sus residentes (incrementos de entre el 40 al 100% según especialidad). Asimismo, se han aumentado las camas de cuidados intensivos en todo el país siendo 10.631 solo las de adultos al 30-6-20 y se han comprado equipamientos e insumos de cuidados personales para su continua distribución.

PREGUNTA N° 998

El Partido Obrero en el Frente de Izquierda, y nuestra banca, hemos reclamado desde el inicio de la cuarentena (y se lo hemos presentado por escrito al presidente Alberto Fernández), la centralización de todo el sistema de salud nacional, público, de universidades nacionales, de obras sociales y privado, mediante un comité especial de emergencia compuesto por autoridades del Ministerio de Salud, infectólogos, sanitaristas y representantes de los trabajadores de cada uno de los sectores mencionados, con el

objeto de articular nacionalmente la política de combate a la pandemia, involucrando al Estado Nacional y los Estados provinciales y municipales. Junto con ello, reclamamos una partida presupuestaria extraordinaria para abastecer a los hospitales y centros de salud de todo el país de los insumos necesarios, procurar aumento de las camas de internación especializada, de terapia intensiva y/o aislamiento que fueran necesarias, como así también de todos los gastos que requiera la campaña contra el virus y las enfermedades infecciosas que afectan a la población. La triplicación del presupuesto del Hospital Malbrán; la intervención estatal, bajo control de un comité electo por trabajadores del sector, de los laboratorios y empresas que producen los distintos insumos necesarios para enfrentar la pandemia; y disponer un bono de \$30.000 y el pase a planta permanente de todo el personal de salud (médicos y no médicos, administrativos, de limpieza, etc).

¿Qué capacidad de aislamiento tenemos en AMBA y a nivel nacional? ¿Cómo piensan aislar a los vecinos de las villas cuyo testeos les dio positivo y no pueden cumplir rigurosamente el aislamiento debido a las condiciones de hacinamiento y falta de servicios básicos? ¿Cómo piensan garantizar alimento, agua y medicamento a los vecinos afectados por el “aislamiento focalizado”, en realidad verdaderos guetos militarizados?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 1612 del presente informe

PREGUNTA N° 999

El Partido Obrero en el Frente de Izquierda, y nuestra banca, hemos reclamado desde el inicio de la cuarentena (y se lo hemos presentado por escrito al presidente Alberto Fernández), la centralización de todo el sistema de salud nacional, público, de universidades nacionales, de obras sociales y privado, mediante un comité especial de emergencia compuesto por autoridades del Ministerio de Salud, infectólogos, sanitarios y representantes de los trabajadores de cada uno de los sectores mencionados, con el objeto de articular nacionalmente la política de combate a la pandemia, involucrando al Estado Nacional y los Estados provinciales y municipales. Junto con ello, reclamamos una partida presupuestaria extraordinaria para abastecer a los hospitales y centros de salud de todo el país de los insumos necesarios, procurar aumento de las camas de internación especializada, de terapia intensiva y/o aislamiento que fueran necesarias, como así también de todos los gastos que requiera la campaña contra el virus y las enfermedades infecciosas que afectan a la población. La triplicación del presupuesto del Hospital Malbrán; la intervención estatal, bajo control de un comité electo por trabajadores del sector, de los laboratorios y empresas que producen los distintos insumos necesarios para enfrentar la pandemia; y disponer un bono de \$30.000 y el pase a planta permanente de todo el personal de salud (médicos y no médicos, administrativos, de limpieza, etc).

¿Por qué no se extiende el testeo, por ejemplo, a todos los trabajadores de los centros de salud, de supermercados, de geriátricos, en albergues para personas en situación de calle, a los habitantes de villas miseria, a los contactos estrechos de los casos positivos, etc.? ¿Cómo van a garantizarlo?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el testeo está garantizado, para todas las poblaciones mencionadas, de acuerdo a las definiciones de caso correspondientes. La estrategia de control de COVID-19, incluye además de los testeos, el aislamiento de los casos, atención de los mismos, detección y seguimiento de contactos estrechos y estrategias destinadas a lograr el cumplimiento de cuarentena. Además del apoyo social y económico a las a las poblaciones más vulnerables.

PREGUNTA N° 1000

El Partido Obrero en el Frente de Izquierda, y nuestra banca, hemos reclamado desde el inicio de la cuarentena (y se lo hemos presentado por escrito al presidente Alberto Fernández), la centralización de todo el sistema de salud nacional, público, de universidades nacionales, de obras sociales y privado, mediante un comité especial de emergencia compuesto por autoridades del Ministerio de Salud, infectólogos, sanitarios y representantes de los trabajadores de cada uno de los sectores mencionados, con el objeto de articular nacionalmente la política de combate a la pandemia, involucrando al Estado Nacional y los Estados provinciales y municipales. Junto con ello, reclamamos una partida presupuestaria extraordinaria para abastecer a los hospitales y centros de salud de todo el país de los insumos necesarios, procurar aumento de las camas de internación especializada, de terapia intensiva y/o aislamiento que fueran necesarias, como así también de todos los gastos que requiera la campaña contra el virus y las enfermedades infecciosas que afectan a la población. La triplicación del presupuesto del Hospital Malbrán; la intervención estatal, bajo control de un comité electo por trabajadores del sector, de los laboratorios y empresas que producen los distintos insumos necesarios para enfrentar la pandemia; y disponer un bono de \$30.000 y el pase a planta permanente de todo el personal de salud (médicos y no médicos, administrativos, de limpieza, etc).

¿Qué van a hacer en el caso de que el brote colapse el sistema público? ¿Vamos a disponer de las camas y recursos humanos del sistema privado? ¿De qué manera lo van a garantizar? ¿Qué medidas van a disponer para ello?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, desde el inicio de la pandemia, el país ha ampliado la capacidad de respuesta del sistema de salud, con aumento en el número de camas de terapia intensiva, respiradores, equipos de protección personal y entrenamiento del personal de salud. Adicionalmente se han publicado recomendaciones para el manejo de cadáveres.

Complementariamente, a través resolución ministerial 1117/2020, se crea el “COMITÉ DE ÉTICA Y DERECHOS HUMANOS EN PANDEMIA COVID-19” que brindará asesoramiento al Ministerio de Salud sobre las implicancias éticas de la pandemia de COVID-19 en la salud pública, en todos los aspectos en los que se requiera avanzar en decisiones que involucren cuestiones éticas.

PREGUNTA N° 1001

El Partido Obrero en el Frente de Izquierda, y nuestra banca, hemos reclamado desde el inicio de la cuarentena (y se lo hemos presentado por escrito al presidente Alberto Fernández), la centralización de todo el sistema de salud nacional, público, de universidades nacionales, de obras sociales y privado, mediante un comité especial de emergencia compuesto por autoridades del Ministerio de Salud, infectólogos, sanitarios y representantes de los trabajadores de cada uno de los sectores mencionados, con el objeto de articular nacionalmente la política de combate a la pandemia, involucrando al Estado Nacional y los Estados provinciales y municipales. Junto con ello, reclamamos una partida presupuestaria extraordinaria para abastecer a los hospitales y centros de salud de todo el país de los insumos necesarios, procurar aumento de las camas de internación especializada, de terapia intensiva y/o aislamiento que fueran necesarias, como así también de todos los gastos que requiera la campaña contra el virus y las enfermedades infecciosas que afectan a la población. La triplicación del presupuesto del Hospital Malbrán; la intervención estatal, bajo control de un comité electo por trabajadores del sector, de los laboratorios y empresas que producen los distintos insumos necesarios para enfrentar la pandemia; y disponer un bono de \$30.000 y el pase a planta permanente de todo el personal de salud (médicos y no médicos, administrativos, de limpieza, etc).

¿Cuántos reactivos hay para los testeos? En cuanto al nuevo kit creado por los científicos del Instituto Milstein, que el estado mantiene precarizados: ¿Cuántos y en qué tiempo estarán disponibles? ¿Por qué no pasan a planta permanente a todos los trabajadores del Instituto?

RESPUESTA

Respecto a la cantidad de reactivos para testeos, el Ministerio de Salud de la Nación a través del ANLIS, informa:

Cantidad de determinaciones RT-PCR Tiempo Real	
<ul style="list-style-type: none">• 580.485 (Síntesis por encargo)• 80.450 (BGI)• 15.744 (ALTONA)• 8.000 (ROCHE)	<ul style="list-style-type: none">• Adquirido por ANLIS.• Donados al MSAL• Adquirido por ANLIS.• Donados al MSAL.
684.679	TOTAL DE DETERMINACIONES

Fuente: ANLIS, Ministerio de Salud de la Nación

En cuanto al nuevo kit creado por los científicos del Instituto Milstein, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta 516 del presente informe.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación indica que puede ampliar la información respecto al Neokit 19 puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 1188 del presente informe.

Respecto al pase a planta del personal del Instituto Milstein, el Ministerio informa que el Instituto Milstein es una unidad ejecutora de doble dependencia, creada en el año 2007 como resultado de la integración del CONICET y la Fundación Pablo Cassará (FPC). El personal está integrado por Investigadores y Personal de Apoyo a la Investigación de la Carrera del CONICET, cubriendo cargo de la Planta Permanente de la APN. El personal que realiza tareas de gestión administrativa está amparado bajo el art.9 de la Ley de Empleo Público. A su vez se financian becas doctorales y postdoctorales mediante el pago de estipendios, al amparo del Programa de Becas del CONICET.

Agentes Instituto Milstein

MILSTEIN	AGENTES
CARRERA INVESTIGADOR	15
CARRERA DE APOYO	4
BECARIOS	4
GENERAL CONTRATADOS ART 9	4
Total general	27

Fuente: MinCyT - Julio 2020

PREGUNTA N° 1002

El Partido Obrero en el Frente de Izquierda, y nuestra banca, hemos reclamado desde el inicio de la cuarentena (y se lo hemos presentado por escrito al presidente Alberto Fernández), la centralización de todo el sistema de salud nacional, público, de universidades nacionales, de obras sociales y privado, mediante un comité especial de emergencia compuesto por autoridades del Ministerio de Salud, infectólogos, sanitarios y representantes de los trabajadores de cada uno de los sectores mencionados, con el objeto de articular nacionalmente la política de combate a la pandemia, involucrando al Estado Nacional y los Estados provinciales y municipales. Junto con ello, reclamamos una partida presupuestaria extraordinaria para abastecer a los hospitales y centros de salud de todo el país de los insumos necesarios, procurar aumento de las camas de internación especializada, de terapia intensiva y/o aislamiento que fueran necesarias, como así también de todos los gastos que requiera la campaña contra el virus y las enfermedades infecciosas que afectan a la población. La triplicación del presupuesto del Hospital Malbrán; la intervención estatal, bajo control de un comité electo por trabajadores del sector, de los laboratorios y empresas que producen los distintos insumos necesarios para enfrentar la pandemia; y disponer un bono de \$30.000 y el pase a planta permanente de todo el personal de salud (médicos y no médicos, administrativos, de limpieza, etc).

De los 77 hospitales de la Provincia de Buenos Aires, 53 necesitan inversión en infraestructura. En algunos casos, como el Hospital Evita, los quirófanos están arruinados por una inundación. ¿Qué plan y qué presupuesto dispondrá el gobierno para ponerlos en condiciones de forma inmediata?

RESPUESTA

Con el objetivo de mejorar la Red Sanitaria en el contexto del brote pandémico de Covid-19, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, ha puesto en marcha 58 soluciones constructivas de emergencia en hospitales, centros de salud, hospitales modulares, espacios de asilamiento y hospitales con sus obras paralizadas, logrando un incremento de 2968 camas a través de una inversión de más de \$5.973.000.000.

Se ha ejecutado la construcción de 12 Hospitales Modulares de emergencia, con sus correspondientes obras de infraestructura complementaria por un total de \$1.800.000.000. Esta inversión permitirá incrementar en 840 unidades la disponibilidad de camas de terapia intensiva, camas críticas con oxígeno e internación general.

Del total de Hospitales Modulares, 9 se ubican en la provincia de Buenos Aires: Moreno, Quilmes, Florencio Varela, Hurlingham, Tres de Febrero, Almirante Brown, Mar del Plata, Lomas de Zamora, General Rodríguez.

Se están realizando, asimismo, obras en distintas unidades sanitarias de la provincia de Buenos Aires, a saber:

- Hospital Materno Infantil René Favaloro, Rafael Castillo, La Matanza
- Espacio de Aislamiento, Lanús
- Hospital Municipal de Derqui, Pilar
- Hospital Municipal Emilio Burgwardt, Almirante Brown
- Hospital Eva Perón, Merlo
- Hospitales Fiorito, Perón y Wilde, Avellaneda
- Hospital San Miguel Arcángel de San Miguel, San Miguel
- Hospital Municipal de Casbas, Guaminí
- Hospital San Cayetano y el espacio de aislamiento, San Fernando
- Hospital San Vicente de Paul, Chascomús
- Hospital de Navarro, Navarro
- Hospital de Escobar, Escobar
- Hospital Interzonal de Agudos Evita, Lanús
- Hospital, Bragado
- Hospital Thompson, San Martín
- Hospital de Verónica, Punta Indio
- Hospital Néstor Kirchner en Gregorio Laferrere, La Matanza

PREGUNTA N° 1003

El Partido Obrero en el Frente de Izquierda, y nuestra banca, hemos reclamado desde el inicio de la cuarentena (y se lo hemos presentado por escrito al presidente Alberto Fernández), la centralización de todo el sistema de salud nacional, público, de universidades nacionales, de obras sociales y privado, mediante un comité especial de emergencia compuesto por autoridades del Ministerio de Salud, infectólogos, sanitaristas y representantes de los trabajadores de cada uno de los sectores mencionados, con el objeto de articular nacionalmente la política de combate a la pandemia, involucrando al Estado Nacional y los Estados provinciales y municipales. Junto con ello, reclamamos una partida presupuestaria extraordinaria para abastecer a los hospitales y centros de salud de todo el país de los insumos necesarios, procurar aumento de las camas de internación especializada, de terapia intensiva y/o aislamiento que fueran necesarias, como así también de todos los gastos que requiera la campaña contra el virus y las enfermedades infecciosas que afectan a la población. La triplicación del presupuesto del Hospital Malbrán; la intervención estatal, bajo control de un comité electo por trabajadores del sector, de los laboratorios y empresas que producen los distintos insumos necesarios para enfrentar la pandemia; y disponer un bono de \$30.000 y el pase a planta permanente de todo el personal de salud (médicos y no médicos, administrativos, de limpieza, etc).

Recibimos denuncias de todos los rincones del país, donde NO hay elementos de bioseguridad que alcancen para proteger al personal hospitalario. A más de 70 días de aislamiento, la situación no mejora. El alto índice de contagios en el personal de salud aún sin haber atravesado el pico de contagios es el resultado directo de esta situación. ¿Qué piensan hacer al respecto? ¿Cómo van a garantizar la protección del personal del sistema de salud? ¿Qué presupuesto van a destinar a ello?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud colabora con las jurisdicciones en la provisión de elementos de protección personal (EPP) para el cuidado de los trabajadores de la salud, los cuales se distribuyen en todo el territorio nacional en función de la situación epidemiológica y necesidades de cada jurisdicción, las cuales son dinámicas y cambian constantemente, y del grado de exposición previsto (ej: contacto de alto riesgo, como la realización de una intervención con producción de aerosolización, como la intubación orotraqueal, o contacto de bajo riesgo como la atención al público general). Para disponer de cantidades adecuadas, desde el comienzo de la pandemia el Ministerio de Salud procura gestionar todos los medios necesarios para abastecerse de insumos básicos, de protección personal, y equipamientos necesarios para hacer frente a este flagelo, y que los mismos se fueron administrando desde el inicio y declaración de la pandemia de manera tal de disponer de insumos de manera continua a lo largo del tiempo. Los mismos incluyen diversos mecanismos de compras, adquisiciones y donaciones recibidas, nacionales e internacionales.

Por otra parte, se ha producido material gráfico, encuentros virtuales (videoconferencias) y material en video, con recomendaciones y capacitaciones para el correcto uso de los elementos de protección personal, disponibles en la página oficial del ministerio.

Además, actualmente se está desarrollando el plan de cuidados de trabajadores/as de la salud (Resol 987/2020) que nos permite el monitoreo de la salud de los y las trabajadores y adecuar las capacitaciones semanalmente en función de las necesidades. De hecho, la incidencia de contagios bajo de un 15 % a un 7,7% al 15/7.

PREGUNTA N° 1004

El Partido Obrero en el Frente de Izquierda, y nuestra banca, hemos reclamado desde el inicio de la cuarentena (y se lo hemos presentado por escrito al presidente Alberto Fernández), la centralización de todo el sistema de salud nacional, público, de universidades nacionales, de obras sociales y privado, mediante un comité especial de emergencia compuesto por autoridades del Ministerio de Salud, infectólogos, sanitaristas y representantes de los trabajadores de cada uno de los sectores mencionados, con el objeto de articular nacionalmente la política de combate a la pandemia, involucrando al Estado Nacional y los Estados provinciales y municipales. Junto con ello, reclamamos una partida presupuestaria extraordinaria para abastecer a los hospitales y centros de salud de todo el país de los insumos necesarios, procurar aumento de las camas de internación especializada, de terapia intensiva y/o aislamiento que fueran necesarias, como así también de todos los gastos que requiera la campaña contra el virus y las enfermedades infecciosas que afectan a la población. La triplicación del presupuesto del Hospital Malbrán; la intervención estatal, bajo control de un comité electo por trabajadores del sector, de los laboratorios y empresas que producen los distintos insumos necesarios para enfrentar la pandemia; y disponer un bono de \$30.000 y el pase a planta permanente de todo el personal de salud (médicos y no médicos, administrativos, de limpieza, etc).

Ante la gravosa falta de barbijos, camisolines, alcohol en gel, etc. para el personal hospitalario en primer lugar y para el conjunto de la población también. ¿Por qué no disponen la intervención de la industria textil para transformar su producción y suplir estos faltantes?

RESPUESTA

La Información que usted solicita la puede encontrar en la respuesta a la pregunta N°564 del presente informe.

PREGUNTA N° 1005

El Partido Obrero en el Frente de Izquierda, y nuestra banca, hemos reclamado desde el inicio de la cuarentena (y se lo hemos presentado por escrito al presidente Alberto Fernández), la centralización de todo el sistema de salud nacional, público, de universidades nacionales, de obras sociales y privado, mediante un comité especial de emergencia compuesto por autoridades del Ministerio de Salud, infectólogos, sanitaristas y representantes de los trabajadores de cada uno de los sectores mencionados, con el objeto de articular nacionalmente la política de combate a la pandemia, involucrando al Estado Nacional y los Estados provinciales y municipales. Junto con ello, reclamamos una partida presupuestaria extraordinaria para abastecer a los hospitales y centros de salud de

todo el país de los insumos necesarios, procurar aumento de las camas de internación especializada, de terapia intensiva y/o aislamiento que fueran necesarias, como así también de todos los gastos que requiera la campaña contra el virus y las enfermedades infecciosas que afectan a la población. La triplicación del presupuesto del Hospital Malbrán; la intervención estatal, bajo control de un comité electo por trabajadores del sector, de los laboratorios y empresas que producen los distintos insumos necesarios para enfrentar la pandemia; y disponer un bono de \$30.000 y el pase a planta permanente de todo el personal de salud (médicos y no médicos, administrativos, de limpieza, etc).

Los voceros y funcionarios del gobierno, hasta el propio presidente, sostienen que los trabajadores de la salud son los grandes “héroes y heroínas” de esta lucha contra la pandemia. ¿Por qué entonces se siguen vulnerando sus derechos? ¿Por qué se permite que un amplio sector trabaje en condiciones de extrema precarización laboral y salarial? ¿Por qué no se dispone el pase a planta permanente de todos los y las trabajadoras de la salud?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que dicha respuesta se dio en la Pregunta N° 972.

PREGUNTA N° 1006

Respecto al problema de la deuda pública

¿Por qué se siguen destinando miles de millones de dólares al pago de una deuda usurera y fraudulenta, tan necesarios para encarar las consecuencias sanitarias y sociales que está provocando la pandemia?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el proceso de renegociación de la deuda externa que se está llevando a cabo apunta a ofrecer el espacio fiscal y externo necesario para darle mayor énfasis a los gastos que mejoran las condiciones de vida de la población y que no vuelvan a suceder los episodios de endeudamiento externo insostenibles, que solo sirven para generar más desigualdad y angustiar a las sociedades de los países endeudados.

Hoy estamos una situación de deuda insostenible. Esta realidad, además, ha sido reafirmada por uno de nuestros acreedores más importantes como es el FMI, que coincidió en que Argentina necesita una reestructuración sostenible de su deuda. Lo dijeron, también, los países líderes, los economistas más prestigiosos y de renombre mundial, las personalidades destacadas y los organismos internacionales.

Como lo muestra la última oferta a los acreedores privados, la Argentina ya ha puesto todo su esfuerzo para alcanzar un acuerdo sostenible. En este sentido, la propuesta incluye un período de alivio que va a permitir la recuperación económica y la reconstrucción de

nuestras posibilidades de generar ingresos. De esa forma vamos a poder honrar nuestras deudas, y volver a un crecimiento equilibrado entre los sectores económicos que permita una mayor inclusión social.

El Ministerio remarca, que el proceso de Reestructuración de la Deuda comienza con La Ley (N° 27.541) de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública (23.12.2019), seguida de la Ley N° 27.544 de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Emitida bajo Ley Extranjera (12.02.2020), y por último con el envío al Congreso de la nueva Ley de Restauración de La Sostenibilidad de La Deuda Pública en Moneda Extranjera Emitida bajo Ley Argentina.

Para mayor información sobre la deuda puede consultar la respuesta a la pregunta N° 1588 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1007

La Bicameral de seguimiento de la deuda ha decidido profundizar el estudio sobre la fuga de capitales, pidiendo que se especifique quiénes se beneficiaron con esa fuga y quienes armaron el dispositivo político-financiero para que se pudiera realizar.

¿Por qué la bancada oficialista se niega que esta investigación vaya hasta el año 2003, abarcando, también, todo el período previo al macrismo?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa que el Congreso tiene mecanismos propios de expresión de sus decisiones. Se remite a la Diputada a la Presidencia del bloque de Diputados correspondiente.

PREGUNTA N° 1008

El Banco Central ha presentado un estudio informando al Congreso que bajo el gobierno Macri se han fugado en forma directa 86.000 millones de dólares. Pero, mientras por un lado se dice que se quiere investigar quiénes son los responsables y los beneficiarios de esta fuga, por el otro, se está negociando cómo se paga el endeudamiento que la facilitó.

¿Van a reanudar el pago de una deuda que sirvió para garantizar la fuga de capitales del país o la van a desconocer? ¿Por qué este blanqueo de un fraude escandaloso contra los intereses nacionales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°1006 del presente informe.

PREGUNTA N° 1009

El Banco Central ha presentado un estudio informando al Congreso que bajo el gobierno Macri se han fugado en forma directa 86.000 millones de dólares. Pero, mientras por un lado se dice que se quiere investigar quiénes son los responsables y los beneficiarios de esta fuga, por el otro, se está negociando cómo se paga el endeudamiento que la facilitó.

¿Qué medidas piensa adoptar su gobierno frente a este robo de las finanzas públicas?

RESPUESTA

El Banco Central señala que elaboró un informe dando cuenta de lo ocurrido en materia de regulación, acceso y funcionamiento del mercado de cambios en el período comprendido entre diciembre de 2015 y diciembre de 2019. De las conclusiones del informe se desprende que la formación de activos externos netos de los argentinos superó los USD 86.000 millones en dicho período, dinámica que tuvo como contracara un proceso de endeudamiento externo público que devino en insostenible.

En este sentido, el BCRA se encuentra colaborando con la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y de Pago de la Deuda Exterior de la Nación, la cual ha solicitado un pedido de ampliación sobre el informe elaborado por el BCRA relacionado con la contratación de la deuda pública y la fuga de capitales durante el período 2015-2019.

El BCRA continuará colaborando con el Poder Legislativo y lo hará con el Poder Judicial en caso de que se detectaran posibles ilícitos vinculados con la operatoria arriba mencionada.

Las regulaciones sobre la cuenta capital y financiera del balance de pagos son una pieza esencial para una estrategia de desarrollo que apunte a que nuestro país supere las históricas restricciones estructurales al crecimiento sostenido con igualdad y se integre de forma inteligente a una globalización financiera en permanente proceso de transformación.

PREGUNTA N° 1010

No se conocen, al momento, los términos de la negociación establecida por su gobierno con los Fondos de Inversión en Wall Street, razón por la cual nos vemos obligados a preguntarle sobre los términos de la misma. En diversas declaraciones se ha hecho énfasis que la propuesta del gobierno implica un descuento del 5% sobre el valor de los bonos y del 60% en los intereses.

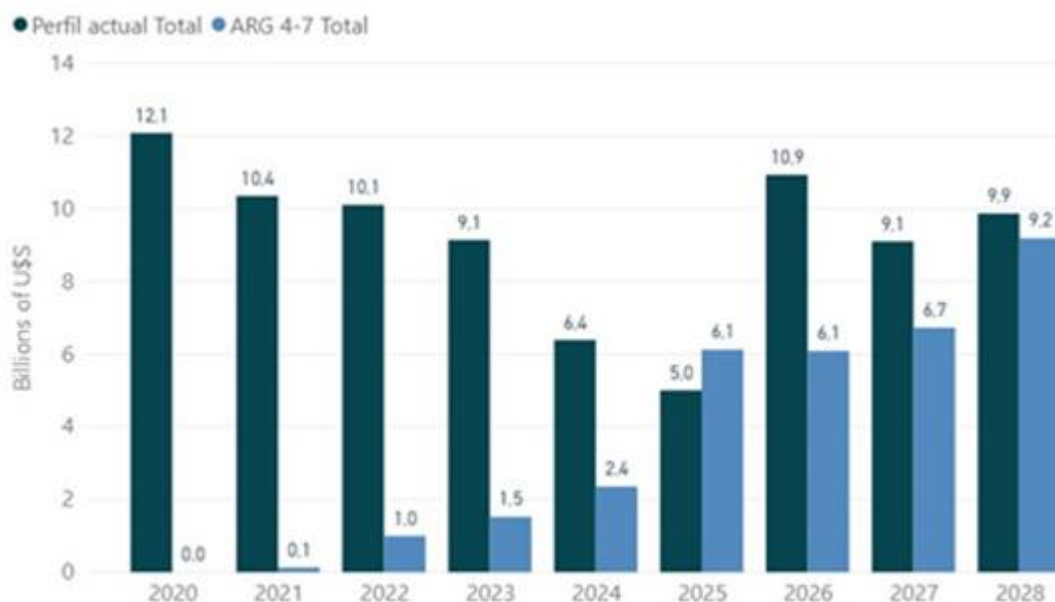
¿Este descuento del capital no es vergonzantemente mínimo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el flujo de servicios de deuda está compuesto por pagos de capital e intereses. El alivio en las necesidades de financiamiento futuras puede darse por uno de ellos o una combinación de ambos. La oferta presentada por la República

contempla una significativa reducción en el cupón promedio ponderado al pasar del 6,3% vigente al 3,1%, lo que implica una significativa disminución en el flujo de intereses futuro.

Como puede observarse en el siguiente gráfico, el alivio relativo de la propuesta resulta significativo en el corto y mediano plazo, permitiéndole a la República recuperar el nivel de actividad económica y, por tanto, la capacidad de pago. Bajo la estructura propuesta, Argentina comenzará a efectuar pagos de amortizaciones por los títulos públicos bajo legislación extranjera a partir del 2025, mientras que la estructura de cupones *step up* permite incrementar gradualmente la carga de servicios en los próximos años.



Fuente: Ministerio de Economía

En términos relativos, la oferta permite mantener el servicio total de títulos públicos bajo legislación extranjera en tenencia de privados en niveles razonables, alcanzando un máximo estimado de 1,41% del PBI en el año 2031 con un promedio estimado de 0,3% del PBI para el período 2020-2025.

PREGUNTA N° 1011

El gobierno ha insistido que el capital financiero que tiene los bonos de deuda no tendrían perdidas, sino que ganarían menos, porque los intereses que está dispuesto a pagar oscilan entre 2,3 y el 4%.

¿No es esta una fabulosa ganancia tomando en cuenta que los intereses que se están pagando oscilan entre 0 y 0,25% en las metrópolis imperialistas? ¿Cómo puede ser esto beneficioso para la Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la oferta presentada por la Argentina contempla un cupón promedio ponderado del 3,1%, el cual resulta significativamente menor al costo de financiamiento al que históricamente ha accedido el país, incluso muy por debajo del cupón de interés del 7,125% sobre el que la República se endeudó durante la gestión anterior a 100 años.

En relación al costo relativo del financiamiento, en la región todos los países pagan una sobretasa (prima de riesgo) por sobre el rendimiento de los bonos de Estados Unidos que son considerados por el mercado como libres de riesgo. En el caso de Brasil, por ejemplo, el riesgo país (indicador que refleja dicha prima) se ubica en torno a los 350 puntos. Más aún, si medimos en términos de rendimiento, los títulos soberanos en dólares a 10 años de Brasil cotizan por encima del 6% anual, nivel superior al cupón promedio de la oferta. Otros países de la región, como Colombia o Uruguay, registran un riesgo país inferior al de Brasil pero por encima de los 200 puntos, lo que evidencia la existencia de una prima de riesgo en el costo de financiamiento de la región por sobre los bonos considerados libre de riesgo.

PREGUNTA N° 1012

Por otra parte, la negociación en curso gira alrededor del 20% del total de la deuda exigida a la Argentina.

¿Qué piensa hacer su gobierno con el 80% restante? ¿Con la deuda pendiente al Club de Paris, que es una deuda odiosa fraudulentamente contraída en la época de la dictadura? ¿Con la deuda al FMI? ¿Con la deuda en moneda extranjera que figura bajo jurisdicción extranjera?

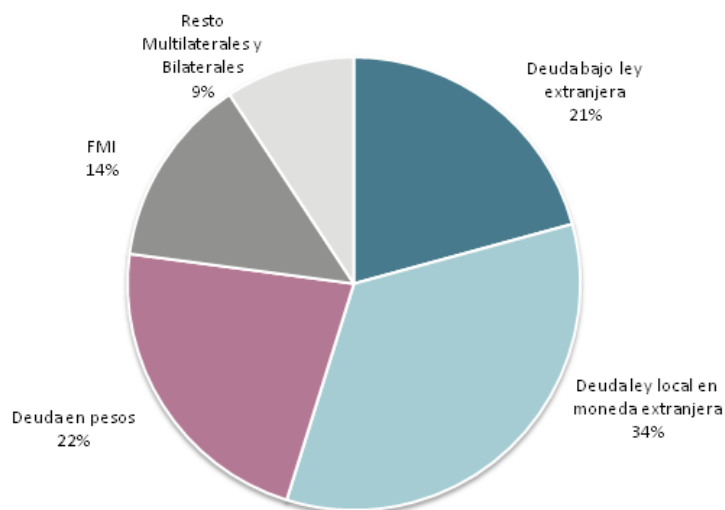
RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el Honorable Congreso de la Nación a través de la Ley N° 27.541 de Solidaridad y Reactivación Productiva encomendó al Poder Ejecutivo Nacional a tomar las acciones necesarias para restaurar la sostenibilidad de la deuda pública nacional.

La solución al gravísimo problema de insostenibilidad del endeudamiento público heredado de la gestión anterior requiere un enfoque integral que contemple tanto la deuda denominada en dólares como en pesos.

En la siguiente figura se observa la composición de la Deuda del Sector Público Nacional:

Composición de la Deuda del Sector Público Nacional por acreedores. En porcentaje del total, datos al II.2020



Fuente: Secretaría de Finanzas, en base a datos de la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP).

Para resolver el problema de la deuda denominada en pesos, el PEN adoptó la estrategia de normalizar el funcionamiento del mercado de deuda pública en moneda nacional y en la cual ha logrado avances significativos reduciendo las tasas de interés a niveles compatibles con la producción, extendiendo plazos y logrando ratios de refinanciamiento elevados.

En lo que respecta a la deuda denominada en dólares, se diseñó una oferta de reestructuración que desde su génesis contempló un tratamiento equitativo para ambas legislaciones, nacional y extranjera. De hecho, en el análisis de sostenibilidad de la deuda no se trataron de forma diferenciada sino agregada.

Debido a la mayor complejidad legal y operativa que reviste la deuda emitida bajo legislación extranjera, se decidió primero llevar cabo las negociaciones con los tenedores de estos títulos. El pasado 6 de julio se hizo pública la oferta final de reestructuración para los mismos mediante el Decreto 582/20.

En consonancia con la oferta efectuada para los tenedores de títulos públicos emitidos bajo legislación extranjera, se diseñó la propuesta de reestructuración de la deuda pública nacional instrumentada mediante títulos denominados en dólares estadounidenses emitidos bajo ley de la República Argentina. La misma fue enviada al Honorable Congreso de la Nación como Proyecto de Ley para que reciba tratamiento legislativo.

Esta propuesta contempla un tratamiento equitativo en relación a la oferta de reestructuración de los Títulos Públicos de la República Argentina emitidos bajo ley extranjera e incorpora opcionalidades en pesos para determinados instrumentos elegibles. Además, preserva los objetivos de sostenibilidad de la deuda pública aliviando las restricciones de mediano y largo plazo devenidas de la actual carga de la deuda.

Respecto a la deuda con organismos multilaterales y bilaterales, desde el inicio de la gestión se vienen llevando adelante conversaciones constructivas con el FMI, el cual coincidió respecto a la insostenibilidad de la deuda argentina (ver <https://www.imf.org/es/News/Articles/2020/02/19/pr2057-argentina-imf-staff-statement-on-argentina> el Comunicado de Prensa no. 20/57 del FMI y ver <https://www.argentina.gob.ar/noticias/martin-guzman-nuestra-estrategia-apunta-poner-la-deuda-argentina-en-un-sendero-sostenible> el Marco de Sostenibilidad para la Deuda Argentina, con fecha de publicación 20 de marzo de 2020).

En cuanto al Club de Paris, existen conversaciones entre las autoridades de la Republica y de la Secretaría del mismo para la refinanciación de la deuda remanente. Los avances de dichas conversaciones serán oportunamente dados a conocer por este Ministerio.

En cuanto al resto de las obligaciones derivadas de los contratos de deuda multilateral y bilateral se han cumplido y se seguirán cumpliendo en el futuro. Más allá de los argumentos jurídicos, la sostenibilidad de la deuda pública requiere un crecimiento sustentable con equidad distributiva para mejorar la capacidad de repago. En el logro de este último objetivo, vale ratificar el rol estratégico desempeñado por los programas y proyectos que la Argentina lleva adelante con el apoyo y el financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito y otras instituciones financieras internacionales.

De este modo, se pretende dar un tratamiento integral a las distintas obligaciones del Estado Nacional derivadas del crédito público y así crear las condiciones necesarias para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública argentina, para dar acabado cumplimiento a lo dispuesto en la referida Ley N° 27.541.

PREGUNTA N° 1013

Cuando se renegoció el defol de la deuda en el 2005 el presidente Kirchner y su ministro Lavagna entregaron a los 'acreedores' un Bono PBI que se indexaba con el aumento de la producción nacional. Con ese bono el capital financiero recuperó –en el marco de una reactivación en marcha- la casi totalidad de los 'descuentos' realizados en la negociación. Ahora eso no se podría aplicar porque la Argentina está pasando de la recesión a una situación de depresión que este acuerdo profundizará.

¿Es cierto que se piensa darles a los bonistas un 'endulzante' bajo la forma de un Bono indexado a los ingresos de exportación de la Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la oferta presentada no contempla un Instrumento de Recuperación de Valor.

PREGUNTA N° 1014

Tanto el ministro de Economía, Martín Guzman, como el presidente Alberto Fernández le han planteado al capital financiero que se reclama acreedor que su oferta no es agresiva,

que no van a perder, sino que van a ganar menos. Pero lo que falta decir es quiénes son los que sí pierden: los trabajadores y los jubilados.

¿Los descuentos a los jubilados no están en función de ahorrar el dinero para pagar a los bonistas extranjeros? ¿Cómo se condice este nuevo zarpado a los jubilados con el discurso de que “pagarían deuda sin ajustar al pueblo”?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que desde, que este gobierno asumió el 10 de diciembre de 2019, los jubilados fueron una de sus prioridades. En este sentido puede consultar los incrementos y beneficios otorgados en la respuesta a la pregunta N° 671 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1015

Tanto el ministro de Economía, Martín Guzmán, como el presidente Alberto Fernández le han planteado al capital financiero que se reclama acreedor que su oferta no es agresiva, que no van a perder, sino que van a ganar menos. Pero lo que falta decir es quiénes son los que sí pierden: los trabajadores y los jubilados.

¿Por qué los subsidios a las patronales, como el programa ATP, se financian con dinero de la ANSES?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo explica que el Programa ATP no se financia con fondos de la ANSES. Los fondos que utiliza la ANSES para viabilizar el pago del salario complementario a las y los trabajadores registrados de las empresas afectadas, a través del Programa ATP, son girados por el Tesoro Nacional. Los pagos se instrumentan a través de la ANSES porque es el organismo público que puede viabilizar las transferencias en forma directa a las cuentas bancarias de las y los trabajadores con la celeridad requerida por la situación de emergencia.

Por otra parte, es importante destacar que el cuidado del empleo a través de las políticas de sostén para los comercios y las empresas y, del ingreso de las y los trabajadores, constituye la base sobre la cual se sustenta el sistema de jubilaciones y pensiones de la Argentina.

La pérdida de ingresos transitoria por el componente de contribuciones patronales del programa ATP, evita su desplome total en el corto plazo y es más que compensada en el mediano plazo al contribuir a evitar la eliminación del puesto de trabajo en el actual contexto de emergencia

Por su parte, el componente de subsidio de tasas del Programa ATP (para contribuir con los ingresos de las y los trabajadores independientes y, las pequeñas y medianas empresas-MIPyMES) se realiza con presupuesto del Ministerio de Desarrollo Productivo a través de FOGAR y el FONDEP.

PREGUNTA N° 1016

PETROLERAS. Por un decretazo, su gobierno resolvió pagar a las empresas petroleras 45 dólares por barril de petróleo. Teniendo en cuenta que el valor del barril a nivel internacional está sufriendo bajas históricas y oscila en torno a los 20 dólares.

¿Por qué motivos se destina este fabuloso subsidio a las petroleras? ¿Qué medidas de control van a disponer sobre la inversión que realizan las mismas? ¿Cómo van a impedir que este “valor criollo” no alimente la inflación y refuerce el fenomenal alza del costo de vida?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N°913 del presente informe.

PREGUNTA N° 1017

PETROLERAS. La política del gobierno en esta materia conduce a la creación de un monopolio del hidrocarburo en manos del capital financiero internacional, protegido por un subsidio y un arancel superextraordinarios.

¿Por qué se prohíbe la eventual importación petrolera? ¿Cuánto dinero se calcula que se transferirá de los consumidores al monopolio por esta medida?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo aclara que el Decreto 488/2020 solo prohíbe la importación de crudo con el espíritu de evitar distorsiones en la comercialización del mercado interno para ese producto, para el resto de los hidrocarburos existen otro tipo de análisis que se aplican para validar operaciones de importación vinculadas a protección del mercado interno y garantizar una concordancia entre volúmenes y demanda del mercado interno, pero no se encuentran ni restringidas ni prohibidas.

Por tal se considera estratégica la necesidad de garantizar la sostenibilidad de la actividad, garantizando el crecimiento del sector, fomentando a la inversión para garantizar y crear puestos de trabajo, mitigando el deterioro de las economías regionales y no impactando en el precio final a los consumidores.

Para complementar la información solicita usted solicita la puede consultar las respuestas a las preguntas N° 423 y N° 688 del presente informe.

PREGUNTA N° 1018

PETROLERAS. Se afirma que colocando ese supersubsidio a favor de los monopolios petroleros no habría despidos, pero en la mayoría de los rubros industriales y productivos

lo que tenemos es que está produciendo una reforma laboral de hecho, con flexibilización laboral y ataques a derechos laborales. La pérdida de conquistas y ataques al salario ya están haciendo estragos también en este sector.

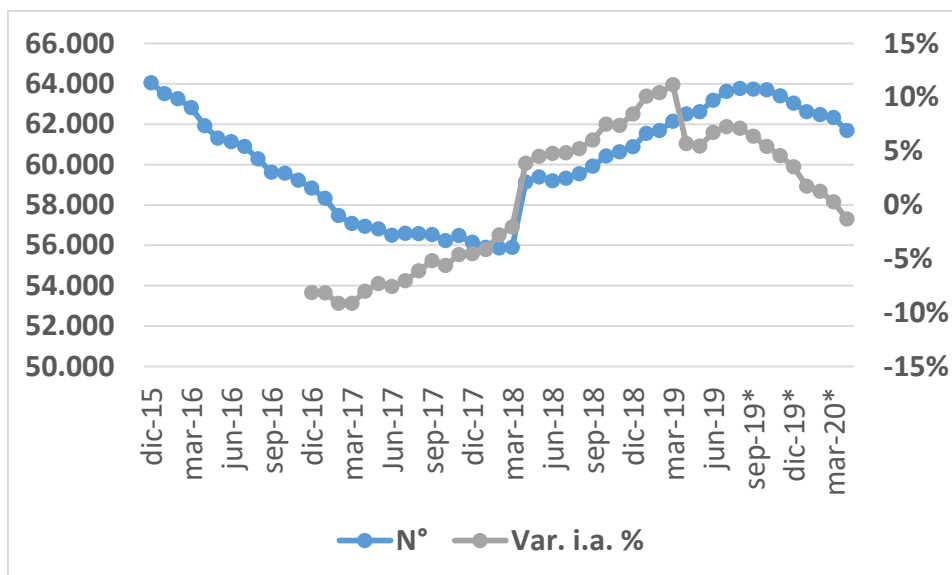
¿Cuántos trabajadores del petróleo han sido despedidos en el último año?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la rama de “Extracción de petróleo crudo y gas natural” durante el mes de abril de 2020 contabilizaba un total de 61.690 asalariados registrados en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). En relación con abril de 2019, la cifra de asalariados del sector registró una caída de 816 puestos de trabajo (-1.3%) y de 1.350 en relación con diciembre de 2019 (-2,1%).

Se observa que el número de asalariados registrados en la rama de Extracción de petróleo crudo y gas natural, atravesó un proceso de destrucción de puestos de trabajos entre fines de 2015 y abril de 2018, cuando el empleo pasó de 64.046 a 59.133 asalariados. En tanto, desde abril 2018 hasta agosto de 2019 el empleo en relación de dependencia en el sector siguió un proceso de crecimiento que llegó hasta los 63.760 puestos de trabajo, aún por debajo de los niveles de fines de 2015. Finalmente, desde agosto de 2019 hasta abril de 2020 (último dato disponible de SIPA) el empleo asalariado registrado sigue una tendencia declinante hasta alcanzar la cifra de 61.690, el mismo nivel que tenía el empleo del sector en febrero de 2019.

Evolución del empleo asalariado registrado en la rama de “Extracción de petróleo crudo y gas natural”. En Cantidad (N°) y Variación Interanual (%). Periodo dic-2015/abr-2020



Fuente: MTEySS-SPEyE-OEDE

PREGUNTA N° 1019

PETROLERAS. Se afirma que colocando ese supersubsidio a favor de los monopolios petroleros no habría despidos, pero en la mayoría de los rubros industriales y productivos lo que tenemos es que está produciendo una reforma laboral de hecho, con flexibilización laboral y ataques a derechos laborales. La pérdida de conquistas y ataques al salario ya están haciendo estragos también en este sector.

¿Por qué se permite que las petroleras sigan operando con un vasto sector de su actividad tercerizado en empresas contratadas, lo cual implica un super fraude laboral contra los trabajadores? ¿Qué medidas de protección de la fuente laboral y salarial van a tomar para con estos trabajadores?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que el Plan Nacional de Regularización del Trabajo (PNRT) tiene como objetivo la registración de los trabajadores que no poseen el acceso a los derechos consagrados en nuestro plexo normativo laboral, especialmente a los grupos de trabajadores a quienes no se les realiza los aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social. Es así que el Plan, a través de las acciones de inspección y concientización, es utilizado como un instrumento para cambiar la conducta de aquéllos empleadores que deben actuar conforme la ley, beneficiando al trabajador vulnerado en sus derechos, al propio empleador y, en fin, a toda la sociedad en su conjunto.

Gracias a la inspección los trabajadores no registrados recuperan sus derechos, acceden a una cobertura social: obra social, jubilación, condiciones de salud y seguridad laboral, jornada de trabajo que no exceda los límites legales y el cumplimiento de las normas emanadas de los convenios colectivos de trabajo y obteniendo las distintas coberturas legales frente a situaciones no queridas. La inspección es uno de los motores de la inclusión social y se manifiesta a través de la presencia del Estado en el ejercicio de sus facultades o deberes constitucionales trabajando para una distribución más justa y equitativa para todos.

El PNRT se complementa con una campaña de concientización con entrega de material a empleadores y trabajadores para explicitar las normas y procedimientos y crear la disposición para que cada uno asuma su responsabilidad.

Etapas del PNRT:

1. Planificación de objetivos a fiscalizar,
2. Fiscalización del establecimiento y relevamiento de trabajadores (Cruce de datos con las bases de ANSES y AFIP)
3. Instrucción.
4. Resolución.

La ATP, explica el Ministerio de Desarrollo Productivo, es una política de protección al empleo, centrada en las y los trabajadores. Como tal, es también una política de reducción del riesgo de que las empresas que emplean a dichos trabajadores cierren o quiebren. No solo ha sido y es una política fundamental en el marco de la emergencia producida por la pandemia generada por el COVID-19, sino que además es una política ambiciosa que pudo

ser implementada en tiempo récord: el 20 de abril, por medio del Decreto 376/2020, se creó el programa del salario complementario, y ya el 8 de mayo la ANSES comenzó a pagar los salarios de abril. El Comité de la ATP estudió diferentes modalidades que permitieran encontrar un equilibrio entre la agilidad necesaria para el pago, la simplicidad de las regulaciones y las capacidades financieras de las firmas. Considerando que la capacidad financiera tiende a ser mayor a mayor tamaño de la firma, se solicitó un requisito adicional a las empresas que cuenten con más de 800 trabajadores y trabajadoras (punto 1.5, Acta N°4, Decisión Administrativa 591/2020). Luego, ese requisito se incrementó en la segunda ronda de la ATP de 12 a 24 meses, en tanto que, en la tercera ronda de la ATP, se prohibió que el honorario del directorio de las empresas de más de 800 trabajadores pueda incrementarse más que un 5% nominal por 24 meses. Vale agregar, además, que el propio diseño de la ATP tiende a cubrir mayor porcentaje de la masa salarial en las PyMEs, ya que el porcentaje de cobertura del salario es mayor cuanto menor es el ingreso (100% para quienes ganan hasta 1 SMVM, entre 50% y 100% para quienes ganan entre 1 y 2 SMVM, 50% para quienes ganan entre 2 y 4 SMVM y un tope de 2 SMVM para quienes ganan más de 4 SMVM). Esto ocurre porque las remuneraciones en las PyMEs son menores a las de las empresas grandes.

PREGUNTA N° 1020

El gobierno anunció en la apertura de sesiones del 1° de Marzo que enviaría rápidamente un proyecto de legalización del aborto, y repitió hace poco que el proyecto estaba listo y redactado. El confinamiento hogareño que representa la cuarentena no puso en pausa la problemática del aborto clandestino, sino que incluso agrava el cuadro de abusos intrafamiliares y los embarazos no deseados. El reciente nuevo caso de una niña violada en Santiago del Estero es un testimonio de ello.

¿Por qué siguen sin dar a conocer el proyecto del PEN sobre aborto legal? ¿Por qué no lo envían al congreso? ¿Dejó de ser prioridad del gobierno garantizar este derecho? ¿Por qué insisten (por el momento de palabra) en un proyecto distinto al de la Campaña Nacional que tiene pleno estado parlamentario? ¿En qué se diferencia el proyecto del gobierno?

RESPUESTA

El Poder Ejecutivo Nacional ha tomado la decisión de elaborar un proyecto de ley en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y de personas con otras identidades de género con capacidad de gestar. La decisión de elaborar un proyecto de ley, marca un hito que se suma a las luchas con larga trayectoria del movimiento de mujeres, géneros y diversidad de nuestro país, y reconoce el gran aporte de la Campaña nacional por el Derecho al Aborto Legal Seguro y Gratuito, protagonista y portavoz de estas demandas.

Como fue anunciado por el Presidente de la Nación en la Apertura de Sesiones del día 1 de marzo, efectivamente, el Poder Ejecutivo Nacional ha elaborado un proyecto de ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo que está listo para ser enviado al Poder Legislativo cuando se considere que están dadas las condiciones para la discusión parlamentaria sobre este tema, dado el singular contexto en el que nos encontramos por la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19.

Garantizar derechos es una prioridad de esta gestión. Una muestra del compromiso ineludible con los derechos sexuales y reproductivos, en particular con el acceso a la salud reproductiva y al acceso a la atención integral de las personas con derecho a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE), los Ministerios de Salud de la Nación, a través del Dirección Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad trabajan de manera estrecha para su garantía en el territorio nacional. Muestra de ello, el recientemente presentado “Plan Nacional de Acción contra las Violencias por razones de género”, identifica como una de sus principales acciones el “Fortalecimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva en la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo (ILE)”.

En la misma línea, la primera resolución del Ministerio de Salud de la Nación, Número 1/2019 aprobó el “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo”. Y en el mismo sentido, que recientemente el Ministerio de Salud de la Nación ha publicado su primera guía sobre Interrupción legal del embarazo (ILE) con medicamentos. Asimismo, en el Reporte diario del Ministerio de Salud de la Nación del día 28 de mayo, en ocasión del *Día mundial por la vida y la salud de las mujeres*, la Dirección Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable reafirmó el carácter esencial de los servicios de salud sexual y reproductiva.

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa que para este gobierno es muy importante garantizar los derechos de las personas gestantes y prueba de ello es que por primera vez en la historia el Gobierno Nacional presentará un proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo. Una vez presentado el proyecto, se impulsará el debate, para que todos los sectores puedan sentirse representados, y lograr así el consenso y la mayoría necesaria para que sea ley.

PREGUNTA N° 1021

El gobierno amagó con avanzar en un proyecto para imponer un impuesto “a los más ricos”, que sigue sin aparecer.

¿Por qué no se presenta el proyecto tan anunciado para gravar a las rentas y fortunas?
¿Van a avanzar en esa dirección? ¿Cuándo ingresa el proyecto a la Cámara de diputados?
¿Por qué aún no lo enviaron?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 493 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1022

Los planes sociales que cobran los y las desocupados/as están congelados en \$8500. Organizaciones sociales reclaman su aumento.

¿Van a actualizar el monto de los planes sociales? ¿Van a abrir la inscripción a los planes sociales para los cientos de miles de desocupados que no son beneficiarios? ¿Van a aumentar el monto que se cobra por ellos o van a seguir congelados? ¿Contemplan disponer un aumento para el seguro al desocupado? Si fuera así, ¿de qué valor?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y a la generación de nuevas propuestas productivas se creó el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local “POTENCIAR TRABAJO” [Resolución N° 121/2020, B.O. 20/03/2020]. El mismo prevé herramientas para la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica.

El programa cuenta con una prestación individual destinada a mejorar los ingresos de las personas con alta vulnerabilidad económica y social que se denomina Salario Social Complementario y consiste en un apoyo económico igual al 50% del salario mínimo, vital y móvil. También prevé subsidios para Unidades de Gestión que desarrollen proyectos socio-productivos, socio-laborales y socio-comunitarios para posibilitar la inserción laboral y productiva de destinatarios. Las Unidades de Gestión podrán conformarse a través de organismos públicos (municipios y provincias) o por organizaciones de la sociedad civil.

A partir de un convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad y con el Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI), el programa PotenciAR Trabajo incluye a la población trans y diversidades y a las víctimas de violencia de género, a población en situación de alta vulnerabilidad y a personas incluidas a través del Patronato de Liberados.

A junio 2020, el Programa cuenta con 563.488 titulares distribuidos en las veinticuatro provincias del país, con un desembolso mensual de \$ 4.785.491.500.-.

En el mes de marzo se pagó un bono de \$3.000 a todos los beneficiarios del Programa POTENCIAR (554.570 personas).

En el mes de junio, se pagó un bono extraordinario sólo a los titulares que no cobraron IFE (345.051 personas).

Por su parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la posibilidad de establecer un incremento en la prestación por desempleo para los trabajadores y trabajadoras desocupados es una competencia del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Los artículos 135 y 118 de la Ley Nacional de Empleo 14.013, textualmente transcritos establecen:

ARTICULO 135. — Créase el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil con las siguientes funciones:

- a) Determinar periódicamente el salario mínimo, vital y móvil;
- b) Determinar periódicamente los montos mínimos y máximos y el porcentaje previsto en el artículo 118 correspondiente a los primeros cuatro meses de la prestación por desempleo;

- c) Aprobar los lineamientos, metodología, pautas y normas para la definición de una canasta básica que se convierta en un elemento de referencia para la determinación del salario mínimo, vital y móvil;
- d) Constituir, en su caso, las comisiones técnicas tripartitas sectoriales referidas en el artículo 97, inciso a);
- e) Fijar las pautas de delimitación de actividades informales de conformidad con el artículo 90 de esta ley;
- f) Formular recomendaciones para la elaboración de políticas y programas de empleo y formación profesional;
- g) Proponer medidas para incrementar la producción y la productividad.

ARTICULO 118. — La cuantía de la prestación por desempleo para trabajadores convencionados o no convencionados será calculada como un porcentaje del importe neto de la mejor remuneración mensual, normal y habitual del trabajador en los seis meses anteriores al cese del contrato de trabajo que dio lugar a la situación de desempleo.

El porcentaje aplicable durante los primeros cuatro meses de la prestación será fijado por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Del quinto al octavo mes la prestación será equivalente al 85% de la de los primeros cuatro meses.

Del noveno al duodécimo mes la prestación será equivalente al 70% de la de los primeros cuatro meses.

En ningún caso la prestación mensual podrá ser inferior al mínimo ni superior al máximo que a ese fin determine el mismo Consejo.

PREGUNTA N° 1023

Los \$ 10.000 del programa INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA son menos que la canasta de indigencia y se están cobrando a cuenta gotas, por única vez en los ya más de 60 días de cuarentena, y con un enorme sector que se inscribió y sigue sin acceder a ellos.

¿Por qué no amplían el alcance, y el monto, del programa IFE? ¿Por qué no se implementa su pago en forma urgente, dado el cuadro creciente de miseria social? ¿Cuándo se va a cobrar la segunda cuota? ¿Van a disponer una reapertura para los que no pudieron inscribirse?

RESPUESTA

ANSES informa que el IFE alcanza en cada uno de sus pagos establecidos a aproximadamente 9 millones de titulares, significando por lo tanto una erogación de 90.000 millones de pesos. A la fecha de presentación de este informe se encuentra prácticamente concluida la erogación de los dos primeros pagos establecidos por Decretos 310/2020 y 511/2020. Cabe resaltar que en todo proceso de pago de cualquier prestación de ANSES existe un pequeño porcentaje de impagos (el cual ronda el 1%) producto de imponderables y cuestiones ajenas al propio organismo ejecutor. Considerando la urgencia del caso y que por la masividad de esta política un porcentaje marginal implica intrínsecamente a miles de

titulares, desde ANSES se están reforzando las gestiones para que estas personas puedan hacerse cuanto antes de sus pagos.

Según diversos ejercicios de simulación de escenarios posibles frente al shock que generaría el COVID19, se ha encontrado en el IFE una herramienta efectiva para contener la pobreza, indigencia y evitar que se amplíen las brechas de desigualdad. Considerando solamente el efecto del IFE, la transferencia monetaria realizada en la primera ronda de pagos durante los meses de abril y mayo evitaría entre 5 y 6 puntos porcentuales de aumento en la pobreza. En el caso de la indigencia, el impacto rondaría entre 4 y 7 puntos porcentuales, dependiendo del ejercicio realizado. Si se considera el IFE junto con otras transferencias (AUH, AUE, Alimentar, bono a jubilados etc.) se evitaría que entre 2,7 y 4,5 millones de personas caigan en la pobreza y/o indigencia -de manera transitoria-, producto de la pandemia. (fuente: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/el_impacto_del_ife_en_pobreza_indigencia_y_desigualdad.pdf)

Una de las razones por las que el IFE es tan importante para evitar la suba de la pobreza, la indigencia y la desigualdad es que permite al Estado llegar a hogares que solo con la AUH, AUE y la Tarjeta Alimentar no llegaba. De este modo, se ha logrado ampliar la cobertura de un modo inédito en nuestro país. La AUH, AUE y Alimentar -por sus condiciones de elegibilidad- permiten alcanzar al 61% de las personas en el decil 1 (10% de menores ingresos). Con el IFE, ese porcentaje alcanza el 89%, producto de que se amplía el universo de elegibles, ya que -por ejemplo- no es condición necesaria -como sí ocurre con la AUH tener hijos menores de 18 años viviendo en el hogar. De este modo, por ejemplo, una trabajadora informal de 50 años que tiene un hijo de 27 puede acceder al IFE (sin ser beneficiaria de la AUH o la Tarjeta Alimentar). Lo mismo sucede con un trabajador soltero y sin hijos o hijas. (fuente: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/el_impacto_del_ife_en_pobreza_indigencia_y_desigualdad.pdf)

PREGUNTA N° 1024

Hay denuncias de empleadas domésticas y de otros rubros que afirman que la asignación de \$10.000 del IFE por única vez, es tomada en muchos casos, como un subsidio a sus empleadores, que retienen la totalidad o un porcentaje de ese monto del salario que deben abonar habitualmente.

¿Qué relevamiento tienen del tema? ¿Qué medidas piensan tomar para evitar este fraude contra las empleadas? ¿Qué pasa con el amplio universo de empleadas de casas particulares que no están registradas, y que están privadas de acceder a la asignación? ¿Cómo contemplan alcanzar a este importante sector?

RESPUESTA

ANSES informa que de los casi 9 millones de titulares IFE, aproximadamente 190.000 están registrados como trabajadoras y trabajadores de casas particulares. El resto está compuesto por titulares de derecho de la Asignación Universal por Hijo para Protección

Social y Asignación por Embarazo para Protección Social y personas desocupadas o que se desempeñan en la economía informal o monotributistas inscriptos en las categorías “A” y “B”; monotributistas sociales.

A su vez el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que el IFE lo solicita la trabajadora de casas particulares desde la página de ANSES, no debería el empleador tener conocimiento de su percepción o no, a fin de realizar descuento alguno en sus haberes. En caso de que así lo hiciera y la trabajadora realizara el reclamo correspondiente, dicha suma no será computada como salario.

Respecto de las trabajadoras no registradas privadas de acceder a la asignación, es dable destacar que las mismas debían cumplir con los requisitos establecidos en la normativa. En aquellos casos que no lo hicieron, las mismas fueron notificadas en el ANSES, otorgándoseles la posibilidad de rectificar las inconsistencias o datos faltantes para el pago.

PREGUNTA N° 1025

Numerosas organizaciones sociales denuncian que aún no se ha concretado el refuerzo alimentario para los comedores sociales. Siguen sin llegar los elementos de higiene y elementos sanitarios ante el riesgo de contagio, ni para los comedores ni para las personas que no tienen recursos, ni siquiera se ha abastecido de agua potable para barrios que tienen una canilla colectiva.

¿Cuándo se va a concretar el refuerzo alimentario? ¿Contemplan incluir el reparto de más alimentos frescos? ¿Cuáles son los plazos? ¿Van a incluir la provisión de elementos de higiene? ¿Cuál es la distribución en todo el país y en qué cantidades? ¿Se van a realizar testeos en los comedores populares? ¿Cuándo y de qué manera? ¿Cuál es el presupuesto que se destinará a atender estas necesidades?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social Informa que, durante los últimos años, la Argentina observó un proceso de deterioro económico y social, manifestado en un considerable aumento de la pobreza, la indigencia y el desempleo. En consecuencia, existe en el país un amplio sector de la población que presenta barreras de acceso a una alimentación sostenible. Tal es así, que la Ley N° 27.519 sancionada durante el 2019 por el Honorable Congreso de la Nación reconoce la crisis alimentaria existente y prorroga la Emergencia Alimentaria dispuesta por el Decreto 108 del año 2002, hasta diciembre del año 2022.

Como lineamiento central de su política social, el Ministerio de Desarrollo Social ha emprendido la atención inmediata del hambre en la Argentina. El Plan Argentina Contra el Hambre (PACH) plantea como objetivo garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social. El Plan se ejecuta a través de estrategias integrales y transversales, con un diseño e implementación interdisciplinario, garantizando la coordinación interjurisdiccional e intersectorial de diversos organismos y niveles del Estado nacional, provincial, y municipal, y actores de la sociedad civil. Asimismo, el enfoque

integral, entiende que la problemática del hambre está asociada, entre otros factores, al nivel de ingreso de las familias, los precios, la cantidad, la regularidad y la calidad de los alimentos, a los que cada persona o grupo puede acceder.

El componente de seguridad alimentaria tiene como objetivo garantizar a las familias más vulnerables el acceso a los alimentos a través de la implementación de las siguientes prestaciones y programas:

1. Tarjeta AlimentAR. La misma está destinada a la compra de alimentos por parte de familias en situación de vulnerabilidad. Son destinatarias/os de dicha prestación las madres o padres con hijos e hijas de hasta 6 años de edad que reciben la Asignación Universal por Hijo (AUH), embarazadas a partir de los 3 meses de gestación que cobran la Asignación por Embarazo y personas con discapacidad que reciben la AUH. La Tarjeta Alimentar permite comprar todo tipo de alimentos, a excepción de bebidas alcohólicas. Su acreditación se realiza en forma automática y semanal/mensual.

A partir del 17 de diciembre de 2019 y hasta el 30 de junio 2020 se acreditaron un total de 1.530.152 beneficios Alimentar que alcanzan un total de 2.813.688 destinatarios (niños y niñas de 0 a 6 años, embarazadas y discapacitados con AUH) representando una inversión mensual (junio) de \$ 7.719.872.000.

El inicio del programa implicó la realización de operativos de entrega masivas de tarjetas para la adquisición de alimentos que contaron con la participación de distintos organismos del Estado nacional, provincial y municipal y organizaciones sociales y populares. Entre ellos se destacan ANSES, RENAPER, entidades bancarias, programas municipales de vacunación y nutrición y ferias de la economía popular.

El 16 de marzo, ante la necesidad de promover el aislamiento de la población como forma de prevención del contagio COVID 19, se suspendieron de forma total los operativos de entrega de la Tarjeta Alimentar que estaban programados. Para completar la distribución en todo el país, las primeras semanas del mes de abril, las mismas se liquidaron por medio de la Asignación Universal por Hijo, para que las familias puedan disponer del dinero para la compra de alimentos.

Esta modificación de entrega del beneficio alimentario es una medida temporal para garantizar que las familias dispongan de los recursos necesarios para la alimentación en la emergencia. Durante el mes de abril y mayo se continuaron las entregas de Tarjetas Alimentar en municipios de las provincias de Buenos Aires, Jujuy, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan y Santa Fe en operativos especiales y entregas domiciliarias realizadas por gobiernos, provinciales, municipales y la Anses cumpliendo con las medidas y protocolos de distanciamiento social correspondientes.

En el mes de junio se sumaron nuevas entregas de remanentes (tarjetas no entregadas en Operativos de entrega) en todas las provincias donde se habían realizado operativos de entrega, quedando la modalidad de acceso al beneficio alimentario diferenciado en Tarjetas y pago por cuenta de AUH.

En el mes de mayo, se otorgó un refuerzo extraordinario para titulares de la Tarjeta Alimentar, de 4.000 pesos para aquellas familias con un/a hija/o y de 6.000 pesos para

quienes tengan dos o más hijos, con el objetivo de garantizar el acceso a la alimentación de los sectores más vulnerables en el marco de la emergencia ocasionado por el Covid-19. Quienes reciben el beneficio Alimentar por AUH lo cobran con el pago correspondiente al mes de mayo según el cronograma del ANSES.

2. Prestaciones para comedores escolares. Las mismas tienen por objeto el mejoramiento de los servicios alimentarios en las escuelas financiando un refuerzo de la alimentación en aquellas que se encuentran en situación de riesgo socio educativo y de acuerdo con los criterios fijados en los proyectos de financiamiento en el marco de los programas provinciales. Mediante estas prestaciones se brinda asistencia financiera de manera mensual a comedores escolares en todo el país, complementando las acciones realizadas por los gobiernos provinciales.

En el marco de la pandemia del COVID 19, el Ministerio de Desarrollo Social reforzó mediante ampliación de las partidas presupuestarias en 2 mil millones de pesos la asistencia alimentaria a comedores escolares y comunitarios. También, se organizó un sistema de viandas o módulos alimentarios que respeta las prevenciones del distanciamiento social y se dispuso la entrega de las mismas y se conformó un comité de seguimiento de la situación de los comedores comunitarios.

Asimismo, se realizaron compras para comedores y merenderos de: guantes descartables, lavandina, kits de limpieza, y bandejas descartables para la elaboración de las viandas y enviaron afiches para la difusión de las medidas de prevención del coronavirus.

La prestación a comedores escolares tiene por objeto el mejoramiento de los servicios alimentarios en las escuelas financiando un refuerzo de la alimentación en aquellas que se encuentran en situación de riesgo socio educativo y de acuerdo a los criterios fijados en los proyectos de financiamiento en el marco de los programas provinciales. Se está implementando el complemento de la dieta escolar a los comedores escolares en las provincias.

Todos los meses, se brinda asistencia financiera a 20.459 comedores escolares en todo el país, complementando las acciones realizadas por los gobiernos provinciales. Durante la semana del 23 de marzo, se realizó el seguimiento, la reformulación y la actualización de montos por cada una de las prestaciones financiadas en los comedores de la totalidad de las jurisdicciones. Esto representa un incremento del presupuesto entre el 100 y 150% de 2019, dado que no se actualizaban montos ni matrícula desde 2015. El monto total de los convenios firmados con gobiernos provinciales destinados a Comedores Escolares asciende a \$ 7.302.033.782 (junio 2020).

3. Prestaciones para merenderos y comedores comunitarios. Dichas prestaciones se centran en el trabajo directo con las organizaciones comunitarias que prestan servicios alimentarios regulares destinados a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social. En conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se brinda asistencia técnica y financiera a organizaciones comunitarias que ofrecen servicios alimentarios.

Mensualmente, se apoya con asistencia técnica y financiera a 1.156 organizaciones comunitarias, que prestan servicios alimentarios regulares a 219.692 personas en situación

de pobreza y vulnerabilidad social en todo el país. Desde comienzos de 2020 se han transferido un total de \$1.038.479.846.-

En el contexto de la pandemia COVID 19, se incorporó una cláusula en la elaboración de los nuevos convenios de refuerzo de merendero vinculada al componente de salud e higiene para la autorización de compra de artículos de higiene esencial. Asimismo, se elaboró un instrumento con sugerencias en la manipulación de alimentos y medidas de cuidado e higiene para implementar y distribuir en los merenderos y comedores bajo programa. Teniendo en cuenta las necesidades de higiene que demandan la pandemia correspondiente al coronavirus se autorizó la compra a las organizaciones de elementos de limpieza y aseo personal para la prevención del mismo.

4. El Programa Pro-Huerta. A través del mismo se impulsa el armado de huertas como fuente de alimentos y de ingresos para los hogares y comunidades, buscando mejorar y diversificar la alimentación de las familias, escuelas, instituciones y organizaciones de la comunidad; y promover la participación comunitaria en la producción de alimentos, entre otros. Los destinatarios son personas en situación de vulnerabilidad social, que enfrenta problemas de acceso a una alimentación saludable y las prestaciones incluyen la distribución de insumos (semillas, frutales, animales de granja y herramientas) y ofrece capacitación y apoyo técnico a huertas y granjas familiares, escolares y comunitarias.

Durante los meses de marzo y abril de 2020 se realizó la entrega de colecciones de semillas de la temporada OTOÑO-INVIERNO (O-I) todo el país por un total de 210.003 kits y bolsones de semillas. Esta tarea se realiza con el apoyo y acompañamiento de gobiernos provinciales y municipales, instituciones, asociaciones, organizaciones sociales, y promotores de distintas organizaciones. Esta modalidad de gestión asociada permite la distribución de semillas a los distintos barrios durante el aislamiento obligatorio en todas las jurisdicciones.

Durante la emergencia por COVID19 se priorizó la distribución de semillas a aquellos sectores de la población más afectados, frente al incremento considerable de la demanda de este recurso en todas las localidades, y se continuó con la distribución entre las familias y organizaciones destinatarios del programa. La entrega de semillas de la temporada PRIMAVERA-VERANO 2020, se realiza durante los meses de agosto-septiembre.

Asimismo, mediante el componente "Granja" se promueve la cría de animales con fines productivos en pequeña escala, asociado a la agricultura familiar de subsistencia. La propuesta general se centra en el dictado de capacitaciones, la asistencia técnica y la entrega de animales de granja para promover la autoproducción avícola, con el fin de mejorar la situación nutricional de las personas involucradas. Se trabaja principalmente con dos tipos de animales, con objetivos de producción diferenciados: producción de huevos y producción de carne.

A la fecha, se han distribuido 118.700 gallinas ponedoras (animales para la producción de huevos), 27.097 pollos camperos (animales para el consumo de carne) y 3.100 animales reproductores alcanzando un total de 148.897 animales de granja.

En el contexto de la emergencia alimentaria agravada por la dificultad de obtener ingresos en el mercado de trabajo en el marco del aislamiento obligatorio el Ministerio de Desarrollo

Social ha reforzado las transferencias a gobiernos provinciales y municipales destinados a la compra de alimentos e insumos de limpieza e higiene.

El monto destinado a los gobiernos provinciales asciende a \$290.000.000, y a los gobiernos municipales por \$985.285.000 en transferencias al 15 de julio 2020.

Cuadro 1. Montos conveniados con gobiernos provinciales (15/07/2020).

PROVINCIA	MONTO CONVENIADO (\$)
BUENOS AIRES	60.000.000
CATAMARCA	10.000.000
CHACO	10.000.000
CHUBUT	10.000.000
CÓRDOBA	15.000.000
CORRIENTES	10.000.000
ENTRE RÍOS	10.000.000
FORMOSA	10.000.000
JUJUY	10.000.000
LA PAMPA	10.000.000
LA RIOJA	10.000.000
MENDOZA	10.000.000
MISIONES	10.000.000
NEUQUÉN	10.000.000
RÍO NEGRO	10.000.000
SALTA	10.000.000
SAN JUAN	10.000.000
SAN LUIS	10.000.000
SANTA CRUZ	10.000.000
SANTA FE	15.000.000
SANTIAGO DEL ESTERO	10.000.000
TIERRA DEL FUEGO	5.000.000
TUCUMÁN	15.000.000
TOTAL	290.000.000

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, no corresponde a esta jurisdicción la realización de testeos.

PREGUNTA N° 1026

Numerosas organizaciones sociales denuncian que aún no se ha concretado el refuerzo alimentario para los comedores sociales. Siguen sin llegar los elementos de higiene y elementos sanitarios ante el riesgo de contagio, ni para los comedores ni para las personas que no tienen recursos, ni siquiera se ha abastecido de agua potable para barrios que tienen una canilla colectiva.

¿Tiene contemplado garantizar la provisión de agua potable en asentamientos y villas de emergencia? ¿Con qué plazo?

RESPUESTA

Los servicios de agua potable son ofrecidos en todo el país por diversas prestatarias bajo regulación provincial.

En el caso del Área Metropolitana de Buenos Aires, la empresa prestataria es AySA, de participación mixta, siendo la única de alcance interjurisdiccional. Es por ello que se encuentra bajo la órbita nacional.

En lo que respecta a AySA, la empresa cuenta con un plan de expansión y regularización de los servicios, aprobado por la Autoridad de Aplicación que contempla el presupuesto nacional.

Los barrios populares que se localizan en el Área Servida (área dentro de la cual se encuentra disponible efectivamente el servicio de agua potable y/o desagües cloacales mediante red de provisión y/o colección a cargo de la concesionaria), generalmente ocupan grandes predios, con calles públicas que los circundan, en las cuales AySA posee redes de servicios en operación. De estas redes, los usuarios han conectado irregularmente cañerías que en forma precaria dan servicio al interior de los predios. En estos casos, se trabaja con los municipios, organismos provinciales o nacionales, para que se planifiquen intervenciones urbanas y sociales con el fin de desarrollar los servicios y la operación a cargo de AySA. No obstante, algunos barrios populares se localizan en el Área de Expansión (es el área donde se desarrollan los planes de obras de expansión de los servicios).

Si bien no existe obligación contractual de dar respuesta en el Área de Expansión, AySA es receptiva a las demandas de los futuros usuarios que no cuentan con el servicio: la empresa cuenta con un protocolo para la atención de sistemas transitorios de provisión de agua potable. Mediante esta metodología AySA desarrolla mecanismos de asistencia para el acceso de agua segura, en aquellas comunidades que se encuentren, principalmente en situación de vulnerabilidad socio sanitaria, sin posibilidad de acceder al recurso, dadas las características y condiciones del territorio.

A través de este mecanismo, "a demanda", por medio de tanques comunitarios, canillas comunitarias, camiones cisterna, o la provisión de agua en sachet se garantiza la provisión de agua potable a poblaciones vulnerables.

PREGUNTA N° 1027

En los barrios más empobrecidos de todo el país, el dengue es una amenaza y una problemática central.

¿Existe algún plan de fumigación y descacharrización de basurales y descampados? Si lo hay, ¿en qué localidades y provincias? ¿Cuáles son las fechas y plazos? ¿Está previsto que las cuadrillas para el descacharrado tengan elementos de protección contra el Covid - 19?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las estrategias y recomendaciones para el control vectorial de *Aedes aegypti* han sido oportunamente emitidas por el Ministerio de Salud de la Nación. Las acciones en el territorio son planificadas por los municipios y por los Programas provinciales. Para el caso de necesidad de apoyo por parte del Ministerio de Salud de la Nación, las mismas se articulan con los distintos referentes regionales y referentes temáticos de los programas provinciales.

Durante la temporada de dengue (de SE31 2019 a SE26 2020), se brindó apoyo a los programas provinciales con RRHH especializados, vehículos, máquinas para el rociado-fumigación e insumos-insecticidas para el control de criaderos y saneamiento ambiental en viviendas, control en sitios críticos y predios estratégicos.

Durante el periodo diciembre 2019/junio 2020 se realizaron alrededor de 750 acciones de prevención y control vectorial (monitoreo entomológico, eliminación de inservibles, control focal en viviendas, control en sitios críticos y predios estratégicos y bloqueos de casos sospechosos). Las acciones de control se realizaron en más de 80 localidades distribuidas en 11 jurisdicciones Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes, Santa Fe, Santiago del Estero y Ciudad Autónoma de Buenos Aires; tuvieron una cobertura de 31.131 manzanas (la mayor parte se cubrieron con acciones de rociado espacial) y 86.509 predios/viviendas. El 95% de las acciones de control se realizaron dentro de las 48 horas de ser solicitadas a las bases nacionales.

Durante las acciones de eliminación de inservibles se recolectaron aproximadamente 190 toneladas de posibles criaderos. Las áreas cubiertas por dicha actividad fueron tratadas como sitios críticos. Estas acciones se llevaron a cabo en las provincias de Misiones, Salta, Santa Fe y Tucumán. Estas acciones permitieron la eliminación masiva de inservibles/criaderos de mosquitos (comúnmente denominado descacharrado), el control de insectos adultos (bloqueo de casos sospechosos de ETM – Enfermedad Transmitida por Mosquitos), rociado espacial y monitoreo entomológico.

Se continúa asistiendo a las jurisdicciones provinciales y municipales, disponiendo del recurso humano asignado al efecto, vehículos e insumos para el control de criaderos y saneamiento ambiental en viviendas, sitios críticos y predios estratégicos (control focal), la eliminación masiva de inservibles (descacharrados), el control de insectos adultos (bloqueo de casos sospechosos de ETM) y monitoreos entomológicos. También se han realizado mesas de gestión integrada y asistencia remota con referentes y equipos provinciales así

como se han fortalecido las estrategias de comunicación para la prevención de dengue y se han publicado herramientas de capacitación para equipos de salud.

En relación a elementos de protección recomendamos dar lectura a Guías para control vectorial de aedesaegypti. Acciones recomendadas ante emergencia de arbovirus.

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001944cnt-covid19-control-vectorial-de-aedes-aegypti-acciones-recomendadas-ante-emergencia-arbovirus.pdf>

PREGUNTA N° 1028

Proliferan las denuncias, desde distintas provincias del país, sobre abusos, amedrentamiento y atropellos por parte de las fuerzas de seguridad sobre la población más empobrecida.

¿Por qué no disponen un servicio de camiones con trabajadores de áreas de desarrollo social o afines para el reparto urgente de alimentos y elementos de higiene, en lugar de emplear para ello patrulleros y personal entrenado para la represión? ¿Por qué se aísla a barrios enteros como si fueran ghettos?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la información puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N°161 del presente Informe.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social aclara que se continúa trabajando en acciones de protección integral de forma continua en todo el territorio argentino y atendiendo a las demandas y dificultades de acceso que puedan presentarse en las distintas jurisdicciones

PREGUNTA N° 1029

Se ha verificado un aumento muy marcado en alimentos y productos de higiene, que demuestra que los controles de precios en comercios no tiene efecto real frente a una población que ve mermados sus ingresos.

¿Está contemplada una política de control de los costos de producción de los artículos de la canasta básica, en base a la apertura de los libros contables de las industrias correspondientes, para evitar el aumento abusivo de los productos esenciales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 976 del presente informe.

PREGUNTA N° 1030

La clase capitalista desconoce la integralidad de los salarios dispuesta en el decreto inicial de cuarentena mediante suspensiones con rebajas de salarios. El gobierno, la CGT y la UIA han firmado un acuerdo marco que es una señal al conjunto del empresariado. Estos acuerdos incorporan los subsidios del programa ATP. Las empresas terminan abonando entre un 10% y un 15% de la masa salarial. Esos pagos reducidos, por otra parte son no remunerativos, es decir que no se tributan los aportes patronales al Anses, que desde la cuarentena, virtualmente han dejado de existir por el derecho o por los hechos. A su vez, los fondos de este organismo se utilizan para subsidiar a las grandes empresas, muchas de ellas multinacionales, incluso a la Sociedad Rural, mientras el ejecutivo decreta un aumento de \$32 diarios y mantiene a la jubilación mínima debajo de la línea de pobreza.

¿Qué medidas dispondrán para defender el ingreso de miles de trabajadores? ¿Por qué utilizan los fondos de los jubilados para subsidiar a las grandes patronales sin control alguno?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que el Gobierno Nacional, desde su asunción el día 10 de Diciembre de 2019 ha adoptado una serie de políticas activas para defender y mejorar los ingresos de los grupos más vulnerables.

Resulta útil recordar algunas de las medidas adoptadas recientemente en el mes de junio con relación a los grupos más vulnerables que han sido el principal foco de atención del Gobierno Nacional antes y después de la Pandemia del Covid-19. A saber:

Mediante Decreto 495/2020 (BO 27/05/2020) se dispuso que todas las prestaciones previsionales a cargo de la ANSES, otorgadas en virtud de la Ley 24.241, sus modificatorias y complementarias, de regímenes nacionales anteriores a la misma y sus modificatorias, de regímenes especiales derogados, o por las ex cajas o institutos provinciales y municipales de previsión cuyos regímenes fueron transferidos a la Nación, los destinatarios y las destinatarias de las pensiones no contributivas y graciabiles que refieran a la movilidad prevista en el artículo 32 de la Ley 24.241 y sus modificatorias y a la Pensión Honorífica del Veterano de Guerra, tendrán un incremento equivalente a 6,12% sobre el haber devengado correspondiente al mensual de mayo – pagadero en el mes de Junio – De esta manera los haberes mínimos registraran un incremento del 19,9% desde marzo de 2020 y más del 80% de los jubilados vencerán a la inflación (en más de 5 puntos porcentuales) estimada en un 14,4% para el semestre.

También durante el mes de Junio de 2020 el Estado Nacional abonó parte de los salarios de mayo a 2 Millones de Trabajadores, esfuerzo que le permite a 240.000 empresas argentinas amortiguar el impacto durante la Pandemia del Covid 19.

Mediante el Decreto 511/2020 (BO 5/06/2020) se aprobó que durante el transcurso del mes de Junio de 2020, de acuerdo al cronograma establecido, la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL continuara abonando a los beneficiarios los \$ 10.000 correspondientes al Ingreso Familiar de Emergencia (IFE). El número de beneficiarios que

percibieron el IFE ascendió a 8.839.044. A ellos hay que agregar a los beneficiarios de AUH y AUE que también lo percibieron y suman otros 2.491.679 de beneficiarios.

En lo que respecta al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, durante el año 2020 se han aprobado 179 Proyectos del REPRO, que beneficiaron a 18.730 trabajadores y trabajadoras por un total de \$ 202.879.500,00. Además se encuentran en evaluación para su aprobación otros 99 proyectos que beneficiarían a 28.979 trabajadores y trabajadoras por un monto de \$ 306.220.500,00.

Es dable señalar que mediante Resolución de la Secretaria de Empleo N 301/2020 (BO 18/6/2020) se amplía a 4 meses el plazo establecido por el art. 2° de la Resolución de la SE N 144/2020 fijándose en \$ 16.500 el monto de la ayuda económica individual a otorgarse durante el 3er y 4to mes en el marco del Programa de Trabajo Auto-gestionado. Actualmente hay inscriptos en el Programa 250 Cooperativas que benefician a 12.471 trabajadores por un monto de \$ 81.000.000,00.

Se actualizó el monto dinerario del SCyE a \$ 3000. Actualmente se encuentran percibiendo el SCyE 1459 personas por un Total de \$ 647.775.

PREGUNTA N° 1031

La clase capitalista desconoce la integralidad de los salarios dispuesta en el decreto inicial de cuarentena mediante suspensiones con rebajas de salarios. El gobierno, la CGT y la UIA han firmado un acuerdo marco que es una señal al conjunto del empresariado. Estos acuerdos incorporan los subsidios del programa ATP. Las empresas terminan abonando entre un 10% y un 15% de la masa salarial. Esos pagos reducidos, por otra parte son no remunerativos, es decir que no se tributan los aportes patronales al Anses, que desde la cuarentena, virtualmente han dejado de existir por el derecho o por los hechos. A su vez, los fondos de este organismo se utilizan para subsidiar a las grandes empresas, muchas de ellas multinacionales, incluso a la Sociedad Rural, mientras el ejecutivo decreta un aumento de \$32 diarios y mantiene a la jubilación mínima debajo de la línea de pobreza.

¿Por qué no establecen el 82% móvil a todos los jubilados? ¿Por qué no abren los libros contables de las empresas para corroborar su estado económico y financiero antes de asignarle un subsidio estatal?

RESPUESTA

La información que usted solicita la puede encontrar en la respuesta en la pregunta N°1019 del presente informe.

PREGUNTA N° 1032

El aislamiento, aunque parcial y violentado sistemáticamente por las empresas, implicó el freno de un sector de la economía. No obstante, la inflación no se detuvo en ningún momento. Mas aún, sobre los alimentos y elementos de primera necesidad, especialmente

los artículos de higiene. Mientras se mantienen congelados las paritarias, se anularon las cláusulas gatillo y se recortan los salarios.

¿Qué harán al respecto? ¿No corresponde un laudo que iguale el salario a la inflación en este periodo? ¿No corresponde establecer que el valor del salario inicial de toda actividad iguale al costo de la canasta básica?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la Ley 14.250 regula las convenciones colectivas de trabajo del sector privado.

En efecto, el Artículo 1° de dicha Ley establece que las convenciones colectivas de trabajo que se celebren entre una asociación profesional de empleadores, un empleador o un grupo de empleadores, y una asociación profesional de trabajadores con personalidad gremial, estarán regidas por las disposiciones de dicha Ley.

El artículo 5° de la Ley 14.250, en cuanto a la vigencia de una CCT disponer que: "vencido el término de una convención colectiva, se mantendrán subsistentes las condiciones de trabajo establecidas en virtud de ella, hasta tanto entre en vigencia una convención.

Por su parte, el artículo 12 de la Ley 14.250 dispone que: "vencido el término de una convención o dentro de los 60 días anteriores a su vencimiento, el Ministerio de Trabajo y Previsión (actual MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL) deberá, a solicitud de cualquiera de las partes interesadas, disponer la iniciación de las negociaciones tendientes a la concertación de una nueva convención".

Finalmente es importante destacar que los acuerdos salariales celebrados por los representantes de los sectores empleadores (Cámaras Empresarias) y de los trabajadores (sindicatos con PG) se celebran en un marco de absoluta libertad e independencia.

PREGUNTA N° 1033

-Decenas de miles de desocupados y monotributistas en todo el país (que incluye desde profesionales y trabajadores independientes hasta una enorme masa de empleados –por privados o por el Estado, a quienes bajo esta modalidad se les niegan derechos laborales- se han quedado sin ingresos por el parate de la actividad en el marco del combate a la pandemia. El IFE fue percibido parcialmente. Llevamos 70 días de cuarentena. El monto, para aquellos que pudieron cobrarlo, significa alrededor de \$140 diarios en un cuadro inflacionario y cuando este ingreso constituye su única entrada. La distancia en monto y celeridad con los subsidios al capital es brutal.

¿No van a disponer ningún aumento del Programa del Ingreso Familiar de Emergencia?
¿Cuándo lo van a terminar de cobrar todos los anotados? ¿Lo van a extender durante todo el período que dure el aislamiento, o se mantendrá en el cobro por única vez?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 1023 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1034

En el marco del aislamiento social obligatorio, se ha impuesto la modalidad del teletrabajo en numerosos rubros y ámbitos de la actividad productiva. Pero ello ha ido acompañado de múltiples atropellos a los derechos laborales. Recientemente este congreso votó una ley de telemedicina que es un cheque en blanco para las patronales y el Estado: sin un marco regulatorio de la actividad abre las puertas para la flexibilización laboral de los profesionales de la salud.

¿No corresponde que las empresas garanticen las herramientas de trabajo, como el pago de internet, silla ergonómica, y -en las actuales circunstancias- reducción de la jornada laboral? ¿Qué tipo de controles se aplican para garantizar el cumplimiento de derechos laborales por parte de las empresas que impusieron esta modalidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la misma fue respondida en la pregunta N° 210.

PREGUNTA N° 1035

El frigorífico Penta despidió a 240 trabajadores, que están sin percibir ingresos de ningún tipo. La gráfica Ipesa mantiene sus puertas cerradas mientras ha sido recientemente beneficiada en la adjudicación de trabajos del Estado que luego terceriza la producción de los cuadernillos escolares. Techint volvió a despedir 30 trabajadores de sus empresas a pesar del DNU presidencial.

¿Hasta cuándo van a permitir que continúen los despidos? ¿Qué medidas van a tomar para garantizar los puestos de trabajo de todos los trabajadores?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que desde su asunción el día 10 de Diciembre de 2019 y más aún luego de la Pandemia del Covid 19, el Gobierno Nacional ha dispuesto una serie de medidas que responden a políticas activas para defender a los grupos más vulnerables, entre ellos los trabajadores y las trabajadoras.

En efecto, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia 34/19 (BO 13/12/19) se declaró la emergencia pública en materia ocupacional por el término de 180 días a partir de la entrada en vigencia de dicho Decreto.

El artículo 2° de dicho precepto legal establecía que en caso de despido sin justa causa durante la vigencia del decreto en cuestión, la trabajadora o el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente de conformidad a la legislación vigente.

El artículo 3° señalaba que la duplicación prevista en el artículo 2ª comprende todos los rubros indemnizatorios originados con motivo de la extinción incausada del contrato de trabajo.

Por su parte, el artículo 4° disponía que dicho decreto no será aplicable a las contrataciones celebradas con posterioridad a su entrada en vigencia.

Ahora bien, por Decreto de Necesidad y Urgencia 528/2020 (BO 10/06/2020) el Gobierno Nacional amplió por el plazo de 180 días a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, la emergencia pública en materia ocupacional declarada por el Decreto 34/19, y en consecuencia, durante la vigencia del presente decreto, en caso de despido sin justa causa, la trabajadora afectada o el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente de conformidad con los términos del artículo 3° del Decreto 34/19 y la legislación vigente en la materia.

Finalmente el Artículo 2° del Decreto 528/2020 determina el ámbito de aplicación personal de la norma al indicar que el presente Decreto no será aplicable a las contrataciones celebradas con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 34/19 ni al Sector Público Nacional definido en el artículo 8° de la Ley 24.156 y sus modificatorias, con independencia del régimen jurídico al que se encuentre sujeto el personal de los organismos, sociedades, empresas o entidades que lo integran.

A su vez se han incrementado diversas políticas o planes y programas destinados a salvaguardar las fuentes de trabajo. Es el caso del Programa de Recuperación Productiva (RePRO) del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

En lo que respecta al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, durante el año 2020 se han aprobado 179 Proyectos del REPRO, que beneficiaron a 18.730 trabajadores y trabajadoras por un total de \$ 202.879.500,00. Además se encuentran en evaluación para su aprobación otros 99 proyectos que beneficiarían a 28.979 trabajadores y trabajadoras por un monto de \$ 306.220.500,00.

También mediante el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción se han dispuesto una serie de medidas destinadas a ayudar a los trabajadores y las trabajadoras.

Durante el mes de Junio de 2020 el Estado Nacional abonó parte de los salarios de mayo a 2 Millones de Trabajadores, esfuerzo que le permite a 240.000 empresas argentinas amortiguar el impacto durante la Pandemia del Covid 19.

A ello corresponde agregar otras medidas del Programa como los Créditos hasta \$ 150.000 para monotributistas y autónomos a Tasa 0%, la reducción o diferimiento de las contribuciones patronales.

El MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL también interviene cuando se encuentran en peligro las fuentes de trabajo a través del Procedimiento Preventivo de Crisis (PPC), llamando a Audiencias a las partes (Empresas y Sindicatos con PG) para intentar conciliar el conflicto.

PREGUNTA N° 1036

Entramos a una etapa donde empiezan a aparecer los casos positivos en distintos lugares de trabajo.

¿Qué medidas y controles van a tomar para garantizar el cumplimiento de los protocolos de seguridad e higiene en las actividades esenciales? ¿Van a implementar testeos en los lugares de trabajo y lugares estratégicos: geriátricos, supermercados, villas miseria, centros de salud, contactos estrechos? ¿Con qué plazos y de qué manera?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se han desarrollado las recomendaciones necesarias para la adecuada generación de cada protocolo adaptado a la actividad y en acuerdo las condiciones de cada lugar. El cumplimiento de estos protocolos requiere de una acción conjunta y permanente por parte de las jurisdicciones, municipios, cámaras empresariales, sindicatos, en conjunto con los trabajadores y toda la ciudadanía.

PREGUNTA N° 1037

Los trabajadores de reparto son uno de los sectores más precarizados y más expuestos ante esta pandemia. En distintos puntos del país ya han organizado paros y diversas formas de protesta por esta situación.

¿Por qué permiten que los trabajadorxs de reparto sigan sin ningún tipo de protección, ni elementos de seguridad e higiene, en una actividad donde las empresas ganan fortunas y los trabajadores exponen su vida a diario (ya tuvimos que lamentar muertes)? ¿Qué van a hacer al respecto?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que las denuncias formales respecto de esta actividad en nuestro organismo fueron escasas.

De todas maneras, es importante mencionar que las áreas técnicas están trabajando en proyectos para abordar la temática de forma cabal.

Evidencia de ello fue que es que en 2018 la UEFTI, por pedido de la DNFySS, comienza a trabajar en el abordaje de los servicios de mensajería y entrega de productos a domicilio a través de plataformas digitales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cabe señalar que el objetivo final era lograr la regularización de los trabajadores. No obstante, y dado el poco conocimiento que se contaba en la materia, la UEFTI realizó las siguientes acciones:

- Diseñar e implementar una estrategia de fiscalización que buscaba conocer la metodología de trabajo de estas plataformas así como también la situación registral de los trabajadores que prestaban servicio en ellas.
- Determinar la existencia o no de elementos constitutivos de relación laboral entre las empresas que administran las plataformas y los trabajadores que realizan el servicio.
- Identificar si existe responsabilidad de las empresas en la dirección, organización y ejecución del trabajo de los repartidores.

Es importante mencionar que el abordaje mencionado, se dio en etapas progresivas. Esto permitió tanto el relevamiento de información como la confección de un informe que dio lugar a la indagación sobre la operatoria de estas empresas en Argentina.

A continuación se mencionan, de manera sintética, las tareas realizadas:

1. Operativo de fiscalización en servicios mensajería, distribución y entregas a domicilio (2018).

La información relevada en esa oportunidad permitió conocer características de los trabajadores y de la operatoria de las empresas. Se logró identificar responsabilidad por parte de la empresa en la organización del trabajo. Así, se estableció que estas prácticas excederían el planteo de las empresas respecto de que su actividad principal (gestión e intermediación) ya que ellas se encargaban también de: asignar orden de trabajo, controlaban la tarea y disponían de sanciones en caso de incumplimiento.

2. Conformación de mesa de trabajo con las empresas del sector

Esa instancia pretendía avanzar en la regulación de ciertas condiciones de trabajo, en la discusión de pisos mínimos de protección social para los trabajadores.

3. Operativo de fiscalización en servicios mensajería, distribución y entregas a domicilio (2019).

En conjunto con OIT y con el aporte de la DIF, se trabajó en una segunda instancia de relevamiento de la información. El objetivo fue producir información sobre las características sociodemográficas, educativas, de ingreso en la ocupación, de la actividad y de vinculación con la plataforma y con los otros trabajadores así como respecto de la trayectoria laboral de los trabajadores que prestan servicios de deliverys a través de plataformas digitales.

PREGUNTA N° 1038

Las universidades nacionales (al igual que el resto de la administración pública) continúan con el presupuesto de 2019, lo que representa un ajuste de hecho, porque el Presupuesto

del gobierno de Macri no era suficiente el año pasado, y ahora se agrava el vaciamiento presupuestario debido a la devaluación en curso. Al mismo tiempo, en el marco de la cuarentena, el gobierno se empeña en imponer una “continuidad pedagógica” en la virtualidad, sin garantizar las condiciones para ello.

¿Por qué no se destina una partida específica que cubra el equipamiento y software necesario para los 2 millones de estudiantes universitarios, los 170 mil docentes y los 50 mil no docentes, de modo de garantizar las condiciones para el necesario acompañamiento pedagógico en la virtualidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, ha desarrollado un Plan de Apoyo a las Estrategias para la Virtualización de la Enseñanza. El mismo pretende, por un lado, colaborar con las universidades nacionales en la atención de la continuidad de las actividades académicas, de extensión y de investigación en el marco de la pandemia. Por otro lado, sentar las bases de las modalidades de enseñanza virtual para futuras propuestas académicas en lo que se está mencionando como la nueva normalidad.

Los fondos podrán ser utilizados para fortalecimiento para el desarrollo de la enseñanza, del aprendizaje y de la evaluación en entornos virtuales; fortalecimiento de seguimiento y tutorías; fortalecimiento de herramientas tecnológicas, fortalecimiento de la conectividad, adecuaciones edilicias y garantía de la bioseguridad.

PREGUNTA N° 1039

Las universidades nacionales (al igual que el resto de la administración pública) continúan con el presupuesto de 2019, lo que representa un ajuste de hecho, porque el Presupuesto del gobierno de Macri no era suficiente el año pasado, y ahora se agrava el vaciamiento presupuestario debido a la devaluación en curso. Al mismo tiempo, en el marco de la cuarentena, el gobierno se empeña en imponer una “continuidad pedagógica” en la virtualidad, sin garantizar las condiciones para ello.

¿Por qué no se liberan los datos para toda esa población?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que en conjunto con ENACOM efectuó las gestiones ante las prestatarias de los servicios para que se habilitaran las plataformas de las universidades nacionales sin consumo de datos, lo que se encuentra en curso.

PREGUNTA N° 1040

Las universidades nacionales (al igual que el resto de la administración pública) continúan con el presupuesto de 2019, lo que representa un ajuste de hecho, porque el Presupuesto

del gobierno de Macri no era suficiente el año pasado, y ahora se agrava el vaciamiento presupuestario debido a la devaluación en curso. Al mismo tiempo, en el marco de la cuarentena, el gobierno se empeña en imponer una “continuidad pedagógica” en la virtualidad, sin garantizar las condiciones para ello.

¿Van a disponer el pago a los docentes ad honorem que incluso está en acuerdo paritaria de la docencia universitaria del año 2019?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que en los acuerdos paritarios de fecha 25 de junio y 4 de julio de 2019 se acordaron los criterios de distribución y asignación de los fondos con destino específico a la regularización de docentes ad honorem y contratados. En cumplimiento de estos se emitió la Resolución MECCYT 1051/19, por la cual se asignaron y transfirieron los fondos en el año 2019.

PREGUNTA N° 1041

Las universidades nacionales (al igual que el resto de la administración pública) continúan con el presupuesto de 2019, lo que representa un ajuste de hecho, porque el Presupuesto del gobierno de Macri no era suficiente el año pasado, y ahora se agrava el vaciamiento presupuestario debido a la devaluación en curso. Al mismo tiempo, en el marco de la cuarentena, el gobierno se empeña en imponer una “continuidad pedagógica” en la virtualidad, sin garantizar las condiciones para ello.

¿Qué actualización salarial recibirán los docentes universitarios, ya que el gobierno nacional les anuló el acuerdo de clausula denominada gatillo firmada en 2019?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica en referencia a los docentes universitarios y docentes preuniversitarios, por acuerdo paritario de fecha 19 de marzo de 2020 se convino un incremento salarial del 16%, siendo el período de referencia enero 2020 (en el que se incorporó un 2% de incremento más jerarquización).

Para los trabajadores no docentes de las instituciones universitarias, por acuerdo paritario de fecha 12 de marzo de 2020 se convino un incremento salarial del 16%, siendo el período de referencia enero 2020.

PREGUNTA N° 1042

Nuestra banca presentó un proyecto de ley para que se incremente a \$10.000 mensuales las Becas Progresar. Pero al día de hoy todavía no se ha asignado ninguna beca a estudiantes de nivel superior que dependen de esa ayuda económica para continuar sus estudios, y se mantiene congelado su monto.

¿Van a disponer algún aumento de estas Becas? ¿Van a reabrir la inscripción a la Beca Progresar para todos los nuevos estudiantes que las soliciten?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 15 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1043

¿Pueden indicar cuál es el plan de distribución de dispositivos tecnológicos para los diferentes niveles educativos, de conectividad para estudiantes y docentes y cuál será la partida presupuestaria para garantizar el acompañamiento pedagógico mientras estén suspendidas las clases presenciales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 1138, 71 y 299 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1044

¿Se garantizará la universalización de los comedores escolares y la entrega de alimentos, para lo cual no es necesaria la declaración de la esencialidad de la educación como se hizo ya que restringe derechos laborales y sindicales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 276 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1045

¿Qué medidas y recursos se destinarán a la resolución de los problemas de infraestructura escolar preexistentes en todas las jurisdicciones, para que las escuelas sean seguras y con recursos para higiene y prevención sanitaria?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 650 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1046

¿Se garantizará un ingreso a los docentes que están sin cargo, contratados, de programas socioeducativos o no llegan al equivalente del salario inicial con 30.000 pesos?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la asignación de los fondos nacionales a las provincias para programas socioeducativos, si a ellos se refiere la pregunta en tanto no surge de la misma a qué programa presupuestario se refiere, son ejecutados en cada provincia conforme al planeamiento volcado en el Plan Educativo Anual Federal y a sus Planes Jurisdiccionales, y en tal contexto cada una define las modalidades de contratación, perfiles y montos que sólo requieren el paso previo de la no objeción, en el mismo sentido no especifica la pregunta de dónde surge la referencia a un salario inicial de ese monto, que no se corresponde con el fijado en el ámbito de la Paritaria Nacional Docente.

PREGUNTA N° 1047

¿Está previsto avanzar con designaciones a través de actos públicos remotos de forma transitoria?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que no se encuentra dentro del marco de sus competencias ni alcance decisión alguna en materia de designaciones docentes, si a eso se refiere la pregunta, aspecto que corresponde a cada una de las jurisdicciones, y que son éstas, en el marco de los estatutos provinciales que regulan el trabajo docente, y en su caso con la participación de las asociaciones sindicales, las que adoptan medidas en el marco de competencias que les son propias.

Sin perjuicio de lo cual, el Ministerio de Educación efectuó un proceso de consulta a través del Consejo Federal de Educación con las jurisdicciones educativas de nuestro país, del que surge la siguiente información que podrá consultar en la respuesta a la Pregunta N° 639 del presente informe.

PREGUNTA N° 1048

¿Se les garantizará a los docentes de la provincia de Chubut la continuidad del cobro, que al día de hoy les adeudan parte del sueldo del mes de marzo y abril, y cuyo último salario completo fue el del mes de febrero?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que no se encuentra dentro del marco de sus competencias ni alcance decisión alguna en materia salarial docente de la jurisdicción mencionada.

PREGUNTA N° 1049

En nuestro país desde la utilización del método de “fracking” para la extracción de hidrocarburos en las formaciones Las Lajas, Vaca Muerta, Mulichinco, etc., han comenzado una serie de movimientos sísmicos que afectan a una población cercana llamada Sauzal Bonito, como así también se conocen estudios científicos que reflejan la contaminación de las aguas subterráneas generada por esta actividad.

¿Qué estudios se están realizando para el registro de estos movimientos sísmicos y cómo actúa el gobierno ante las denuncias de distintas organizaciones de vecinos a causa de los efectos en la salud del fracking?

RESPUESTA

Debido a la ocurrencia de sismos en la zona de Vaca Muerta, se instalaron en junio de 2019 dos estaciones sismológicas en Sauzal Bonito y Añelo con el objetivo de monitorear la actividad sísmica. Los sismos detectados fueron informados en la página del INPRES discriminando aquellos que son sentidos por la población de la manera más rápida posible. En dicha oportunidad, además, el INPRES ofreció charlas de capacitación sísmica a la comunidad de Sauzal Bonito y a tomadores de decisión de la Provincia en la ciudad de Neuquén.

Esta actividad sísmica requiere de un monitoreo más amplio para poder distinguir la sismicidad natural de la sismicidad inducida. En este sentido, el sector de Vaca Muerta y otros yacimientos similares se localizan en provincias andinas donde es esperable que ocurran sismos naturalmente, en forma independiente a cualquier acción antrópica. Así, por ejemplo, la provincia de Neuquén es parte de la zona sísmica 1 y 2 del territorio nacional. Por otra parte, existen antecedentes en el mundo que indican la ocurrencia de sismicidad relacionada con la explotación petrolera no-convencional; también, se conocen diseños de políticas de explotación que controlan el nivel de actividad sísmica bajo un marco regulatorio.

En esa línea, el INPRES lleva adelante un trabajo mancomunado con el Gobierno de la Provincia de Neuquén y con el CONICET (formalizado en convenios para monitorear la actividad) a través estaciones sismológicas en la zona, bajo una perspectiva de desarrollo socio-económico sustentable. Así mismo, brinda información en forma permanente al Instituto Argentino del Petróleo y el Gas (IAPG) que reúne a las empresas del sector.

PREGUNTA N° 1050

Corresponde la nacionalización, bajo gestión de los trabajadores, de la industria hidrocarburífera para abastecer con una energía barata al conjunto de la industria nacional.

¿Por qué el gobierno no avanza en esta dirección?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo especifica que no consideramos que corresponda avanzar en dicha dirección.

PREGUNTA N° 1051

Hay serias denuncias en todo el país de que los desmontes no cesan, sino todo lo contrario, incluso durante el aislamiento social obligatorio. La NASA ha publicado fotos donde se ve el avance de la deforestación en el Gran Chaco durante los últimos 19 años, marcando aproximadamente 29 mil kilómetros cuadrados de bosque arrasado. La ley de bosques, de por sí muy limitada, se viola impunemente.

¿Por qué permite que se viole la ley de bosques? ¿Qué controles han dispuesto? ¿Qué penalidades se han aplicado para quienes vulneran la legislación vigente?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) informa que es una prioridad el monitoreo, prevención y freno de los procesos de deforestación de los bosques nativos, como así también, la revisión de las políticas existentes para ser más efectivos en el cumplimiento de dicha tarea.

Dadas las competencias del Estado Nacional en el monitoreo, control y fiscalización de los bosques nativos y el cumplimiento de los presupuestos mínimos establecidos en la Ley N° 26.331, se está trabajando en acuerdos con las provincias en el marco del CoFeMA para lograr aumentar las sanciones respecto de los incumplimientos de la Ley de Bosques, que las provincias logren aumentar su presencia en el territorio para lograr mejor y más pronta respuesta a denuncias e incumplimientos y aumentar el control de los planes aprobados en el marco de las leyes provinciales.

En lo que respecta a las competencias Nacionales, además de poner de manera constante a disposición los recursos y el personal para dichas tareas de control y fiscalización, se trabaja el fortalecimiento del Sistema de Alerta Temprana de Deforestación. En el marco del Centro de Información Ambiental (CIAM) del MAyDS, el Sistema de Alerta Temprana de Deforestación (SAT) es una herramienta que monitorea la pérdida de bosque nativo de forma continua, a través de procesos automatizados basados en imágenes satelitales, con el fin de fortalecer las acciones de control y vigilancia sobre los bosques nativos de las autoridades provinciales informando alertas periódicas.

Durante este año, se realizaron mejoras respecto de la precisión y periodicidad de la información generada y se logró pasar de un reporte cada aproximadamente 70 días, a un reporte cada 20 días.

PREGUNTA N° 1052

- Hay serias denuncias en todo el país de que los desmontes no cesan, sino todo lo contrario, incluso durante el aislamiento social obligatorio. La NASA ha publicado fotos donde se ve el avance de la deforestación en el Gran Chaco durante los últimos 19 años, marcando aproximadamente 29 mil kilómetros cuadrados de bosque arrasado. La ley de bosques, de por sí muy limitada, se viola impunemente.

¿Qué medidas van a tomar para frenar efectivamente los desmontes ilegales, como los que se han desarrollado en el impenetrable chaqueño –tal cual fuera denunciado por Greenpeace y el colectivo chaqueño Somos Monte?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que la fiscalización del cumplimiento de la Ley N° 26.331 es competencia de la Autoridad Local de Aplicación de cada jurisdicción. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS), en su rol de Autoridad Nacional de Aplicación cuenta con un Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques Nativos que provee información actualizada de los recursos forestales nativos del país y permite dar seguimiento a la implementación de la Ley, colaborar con el cumplimiento de los convenios internacionales asumidos por el país en materia de cambio climático y brindar información a la sociedad sobre la importancia de los bosques nativos.

Asimismo, se consensó en el Consejo Federal de Medio Ambiente (CoFeMA) la aplicación de los recursos existentes en el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos de 2018 y 2019, ya que al asumir la gestión existían más de \$1.000 millones correspondientes a la asignación presupuestaria de esos años que no habían sido girados a las provincias. De este modo, se alcanzó un acuerdo que permitió disponer de \$660 millones para transferir a las provincias de manera inmediata para que las mismas den cumplimiento a los planes de manejo y conservación de bosques en sus territorios y puedan disponer de recursos para llevar adelante las actividades de fiscalización y control de la degradación de los bosques y la deforestación.

PREGUNTA N° 1053

Hay serias denuncias en todo el país de que los desmontes no cesan, sino todo lo contrario, incluso durante el aislamiento social obligatorio. La NASA ha publicado fotos donde se ve el avance de la deforestación en el Gran Chaco durante los últimos 19 años, marcando aproximadamente 29 mil kilómetros cuadrados de bosque arrasado. La ley de bosques, de por sí muy limitada, se viola impunemente.

¿Por qué las estadísticas son tan imprecisas que no se sabe cuántos millones de bosques nativos tenemos?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que la superficie de bosque nativo oficial corresponde a la declarada en los Ordenamientos Territoriales de los Bosques Nativos (OTBN) provinciales. Estos datos corresponden a las 23 jurisdicciones provinciales que aprobaron el OTBN por ley provincial. Dicha superficie corresponde a 53.589.728ha, conforme describe el Informe de estado de implementación 2010-2018.

PREGUNTA N° 1054

Hay serias denuncias en todo el país de que los desmontes no cesan, sino todo lo contrario, incluso durante el aislamiento social obligatorio. La NASA ha publicado fotos donde se ve el avance de la deforestación en el Gran Chaco durante los últimos 19 años, marcando aproximadamente 29 mil kilómetros cuadrados de bosque arrasado. La ley de bosques, de por sí muy limitada, se viola impunemente.

¿Por qué han permitido recategorizar zonas amarillas en varias provincias, como por ejemplo en Salta?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) no ha permitido ni avalado la recategorización como procedimiento de aplicación sistemática. Con el objetivo de evitar que se vulneren los Ordenamientos Territoriales de los Bosques Nativos (OTBN), se formuló y promovió en el año 2012 la sanción de la Res. CoFeMA N° 236/12, en donde se regulan los procedimientos de revisión y eventual cambio de categoría a nivel predial.

Según la resolución, estos procedimientos deben llevarse a cabo respetando las siguientes pautas: excepcionalidad, reproducibilidad, consistencia, localización geográfica, visión de paisaje, mejor resolución, mejor información, incorporación al OTBN, riesgo ambiental, planes en ejecución, responsabilidad de la Autoridad Local de Aplicación. En base a estas pautas, es posible que las provincias autoricen recategorizaciones las que deben ser siempre para mejorar la superficie a escala predial o identificar valores de conservación no detectados a nivel provincial. Las mismas deben ser de carácter excepcional, tiene que estar justificadas técnicamente y contar con la audiencia pública correspondiente.

PREGUNTA N° 1055

En el año 1996 el gobierno de Carlos Menem autorizó la primera soja transgénica con un trámite veloz y en base a estudios de la propia empresa Monsanto, según denunció el periodista especializado Darío Aranda. Para aprobarlo, Felipe Solá invocó un dictamen jurídico que aún no se había firmado. Dos décadas después, el 60 por ciento de la tierra cultivada tiene un sólo cultivo y se utilizan, cada año, 200 millones de litros de glifosato. Sus consecuencias: récord de desmontes, uso masivo de agrotóxicos y sus consecuencias

sobre la salud y el ambiente, inundaciones, desalojos a campesinos y pueblos indígenas, concentración de tierras en pocas manos y más pobreza.

En los últimos meses el Ministerio de Relaciones Exteriores redujo aranceles para potenciar la importación de insumos para la fabricación de agrotóxicos en el país al mismo tiempo que más de 100 organizaciones campesinas y socioambientales denunciaron fumigaciones con agrotóxicos durante la cuarentena.

¿Por qué siguen permitiendo que esto suceda?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca expresa que los productos fitosanitarios forman parte de las tecnologías de insumos que, conjuntamente con las de procesos adoptadas por la producción agropecuaria en general y la agrícola en particular, han posibilitado notables incrementos en la producción y en la productividad agropecuaria, ha redundado en alimentos para toda la población, generación de riqueza, empleo, ingresos fiscales y exportaciones, con cuyas divisas se impulsa el desarrollo de otros sectores de la economía y de la sociedad.

Para cuantificar lo referido en el párrafo precedente, el cuadro siguiente muestra la evolución de la superficie implantada y la producción correspondiente a los seis cultivos extensivos principales (cebada cervecera, girasol, maíz, soja, sorgo y trigo), tomando para ello el promedio de las campañas agrícolas de los bienios 1997/98 – 1998/99 y 2018/9 – 2019/20.

Área y producción (ha, t, campañas 1997/98-98/99 y 2018/19 y 9/20)

	1997/98 1998/99	2018/19 2019/20	Dif. absoluta	Dif. %
Superficie implantada (ha)	22.033.000	36.349.076	14.316.076	65%
Producción (t)	60.002.260	137.817.319	77.815.059	130%

Fuente: MAGyP. Elaboración propia, año 2020.

<http://datosestimaciones.magyp.gob.ar/reportes.php?reporte=Estimaciones>

En este sentido, la importación de sustancias en grado técnico que permita la formulación local de productos fitosanitarios resulta esencial para la producción agropecuaria y no contraviene ninguna norma, sino que se realiza al amparo de ella.

Asimismo, 22 jurisdicciones provinciales (excepto Tierra del Fuego) poseen legislaciones que regulan el uso de los productos fitosanitarios en sus respectivos distritos.

No existe hasta el presente, una normativa nacional que regule los numerosos aspectos vinculados con las aplicaciones de productos fitosanitarios.

Sin perjuicio de ello, no se considera que la prohibición de uso de fitosanitarios resuelva *per se* ninguna problemática potencialmente emergente desde la perspectiva ambiental o de la salud humana o la sanidad de los animales y los vegetales. En tal sentido el Ministerio promueve la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas en general y las de aplicaciones de fitosanitarios en particular, lo cual supone el uso responsable de estos productos sobre una base científica y técnica, y sujeto a la normativa vigente sobre la materia. Asimismo, se impulsa el uso de nuevas tecnologías de precisión que permiten no solo reducir considerablemente la cantidad de agroquímicos utilizados, sino además controlar al detalle y en forma permanente las condiciones de las aplicaciones realizadas y así procurar una mayor seguridad para el ambiente y la sociedad.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Productivo expresa que las rebajas arancelarias para la Dimetilamina y la Monoisopropilamina son medidas transitorias hasta que Argentina incorpore la Resolución 08/19 del MERCOSUR aprobada en junio del año 2019. Dicha norma estableció la reducción definitiva del Arancel Externo Común al 2% para ambos productos y -en función de lo dispuesto por el Protocolo de Ouro Preto- los Estados Partes deben tomar las medidas que sean necesarias para su incorporación a los respectivos ordenamientos jurídicos nacionales.

Por lo tanto, la baja arancelaria es temporal para cumplir con la Resolución del Mercosur aprobada en el último tramo de la gestión anterior.

PREGUNTA N° 1056

En el año 1996 el gobierno de Carlos Menem autorizó la primera soja transgénica con un trámite veloz y en base a estudios de la propia empresa Monsanto, según denunció el periodista especializado Darío Aranda. Para aprobarlo, Felipe Solá invocó un dictamen jurídico que aún no se había firmado. Dos décadas después, el 60 por ciento de la tierra cultivada tiene un sólo cultivo y se utilizan, cada año, 200 millones de litros de glifosato. Sus consecuencias: récord de desmontes, uso masivo de agrotóxicos y sus consecuencias sobre la salud y el ambiente, inundaciones, desalojos a campesinos y pueblos indígenas, concentración de tierras en pocas manos y más pobreza.

En los últimos meses el Ministerio de Relaciones Exteriores redujo aranceles para potenciar la importación de insumos para la fabricación de agrotóxicos en el país al mismo tiempo que más de 100 organizaciones campesinas y socioambientales denunciaron fumigaciones con agrotóxicos durante la cuarentena.

Corresponde prohibir las fumigaciones con sustancias tóxicas en las zonas pobladas, ¿por qué el gobierno no avanza en esta dirección?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1055 del presente informe.

PREGUNTA N° 1057

La escasez de lluvias ha generado bajantes extraordinarias en los principales ríos de la cuenca del Plata: Paraná y Uruguay en todos sus tramos y Paraguay, en su curso medio e inferior.

El principal perjuicio que ocasiona esta sequía es la dificultad en la operación de las plantas de tratamiento de agua que abastecen a las principales ciudades costeras dado que la calidad de agua empeora mucho y requiere mayor cantidad de reactivos y operaciones para su potabilización. En momentos de necesidad de agua para la lucha contra la pandemia la disminución del suministro puede agravar la situación sanitaria. Esto se suma al faltante de agua potable en las villas de todo el país.

¿Qué plan tienen para garantizar la disponibilidad y calidad del agua potable en los barrios, teniendo en cuenta lo que ocurre con la bajante del Paraná?

RESPUESTA

La grave situación de déficit hídrico generó inconvenientes para el abastecimiento de agua potable. Argentina instó a Brasil, que tiene agua almacenada gracias al sistema hidroeléctrico brasileño, a mantener reuniones para solicitar un nivel mínimo de erogaciones de las represas, a pesar de la fuerte disminución de la demanda en Brasil debido al Covid-19. Desde entonces y hasta hoy se han realizado 8 videoconferencias bilaterales.

Según las informaciones que tenemos a partir de la red hidrológica nacional y la red de medición continua del Consejo Federal de Empresas de Saneamiento, se puede decir que no han aumentado los valores de turbiedad y demás parámetros de la calidad del río Paraná.

Dichos valores son verificados por los registros en las plantas de agua. Es posible, no obstante, que se produzcan problemas en la eficiencia de las tomas y –debido a que estuvieron 50 años bajo el agua sin condiciones de mantenimiento- el arrastre de sedimentos del lecho del río.

El Estado nacional trabaja en forma permanente con las jurisdicciones provinciales, brindando información sobre caudales acordados con Brasil, y los operadores de los sistemas sanitarios fueron informados a través del Consejo Hídrico Federal de las recomendaciones en prevención del Covid-19 en las tomas y los servicios de agua potable que surgen de los organismos de investigación y referentes mundiales del agua, donde se recomienda seguir las líneas guías para garantizar 0,5 mg/litro después de 30 minutos de contacto de cloro libre en todos los puntos de la red.

PREGUNTA N° 1058

La escasez de lluvias ha generado bajantes extraordinarias en los principales ríos de la cuenca del Plata: Paraná y Uruguay en todos sus tramos y Paraguay, en su curso medio e inferior.

El principal perjuicio que ocasiona esta sequía es la dificultad en la operación de las plantas de tratamiento de agua que abastecen a las principales ciudades costeras dado que la calidad de agua empeora mucho y requiere mayor cantidad de reactivos y operaciones para su potabilización. En momentos de necesidad de agua para la lucha contra la pandemia la disminución del suministro puede agravar la situación sanitaria. Esto se suma al faltante de agua potable en las villas de todo el país.

¿Se han adoptado medidas de monitoreo de aguas, a los fines de diagnosticar el estado de los ríos y poder ejercer control sobre las actividades que los usuarios de las aguas realicen?
¿Cuáles son esas medidas?

RESPUESTA

La Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, a través de la Obra Pública Red Hidrológica Nacional realiza entre otras tareas, la instalación de instrumental de medición automática de altura de ríos, y su transmisión remota (ya sea mediante módem GPRS/GSM o módem satelital).

Durante la implementación de medidas de prevención ante la pandemia Covid-19, la actividad de la Red Hidrológica Nacional ha continuado: se ha instalado una nueva en el Río Paraná y la instalación de instrumental telemétrico modernizando cuatro estaciones existentes en los ríos Paraná, Iguazú y tributario al Río Iguazú.

Esta labor se desarrolló en diálogo permanente con las provincias, tanto en aspectos logísticos de circulación del personal afectado a la obra pública, como con apoyo local, y el acceso a la información durante la fase de desarrollo de la página web.

Los datos registrados por estas estaciones (así como las de estaciones telemétricas instaladas anteriormente), se han puesto a disposición del público general con acceso libre y gratuito en la página web de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y el Sistema Nacional de Información Hídrica:

<https://snih.hidricosargentina.gob.ar/Filtros.aspx#>

Su desarrollo tuvo lugar en el marco de la Red Hidrológica Nacional y su publicación fue resultado del trabajo coordinado y cooperativo de la Supervisión de la Red y la Dirección de Sistemas de la Dirección General de Gestión Informática. La publicación final de esta página web se realizó durante el mes de junio, dándose difusión a las autoridades en materia de recursos hídricos de las diferentes jurisdicciones con antelación a la publicación.

Cabe destacar que, durante el mes de marzo, ante la situación de emergencia hídrica deficitaria, la Red Hidrológica Nacional, en carácter de contingencia realizó la instalación inmediata de las estaciones limnimétricas (registros de alturas de ríos) en el río Iguazú (Puerto Iguazú) y en el río Paraná (en Itá Cajón). Junto con las estaciones ya instaladas previamente en el río Iguazú en Perfil Tipo y en Puerto Andresito, se hicieron públicas sus transmisiones al público en general y tomadores de decisiones a través de un enlace de visualización que se publicó el día 1 de abril del corriente año en la siguiente dirección web:

<http://www.evsoft.com.ar/datosiguazu/>

PREGUNTA N° 1059

A través del DNU N°297, y la Resolución administrativa 49/2020, el gobierno ha exceptuado a la minería –una actividad de alto impacto contaminante- del aislamiento social obligatorio. A su vez, provincias como Mendoza o Chubut han avanzado en nuevos intentos de establecer la actividad megaminera pese a tener legislaciones actuales que la prohíben.

Los grandes pulpos que explotan esta actividad están actuando asimismo con completa impunidad en un plan de ofensiva contra los derechos de los trabajadores. Esto se puede ver, por citar un ejemplo, en Andacollo (localidad de la Provincia de Neuquén), donde la empresa Trident Southern Exploration, que explota por licitación la mina de oro y plata en la localidad neuquina de Andacollo, retrasó seriamente el pago de los salarios, adeudando los aportes jubilatorios desde agosto de 2019 y las cargas sociales desde noviembre.

¿Qué controles realiza el gobierno sobre el impacto contaminante de las distintas empresas mineras que operan en el país? ¿Qué medidas van a tomar para revertirlo?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo aclara que la República Argentina posee un gobierno federal y, en ese sentido, se establece en el Artículo 124 de la Constitución Nacional que *“corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”*. En tanto, en relación a la regulación en materia ambiental conforme lo expresamente consagrado en el Artículo 41 de nuestra Carta Magna *“...corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales...”*.

Respecto a la actividad minera en particular, el artículo 75 inc.12 de la Constitución Nacional establece como atribución del Congreso de la Nación el dictado de los llamados códigos de fondo, entre los cuales se contempla el Código de Minería. Y específicamente, por Ley 24.585 se introduce el Título “De la protección ambiental para la actividad minera”, que forma parte integrante del vigente Código Minero Argentino (<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24585-30096/texto>).

Las autoridades de aplicación en todo lo atinente a la protección ambiental en materia minera son designadas por cada provincia en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones y por tanto el “Poder de Policía Minera” se ejerce desde dicha jurisdicción.

No obstante, en el ámbito de la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, según la normativa que fija sus objetivos y determina sus competencias (Decreto 50/2019), tiene, entre otras finalidades, la de asistencia al Ministro de Desarrollo Productivo en el diseño e implementación de las políticas mineras, en lo referido a la interacción con las provincias, los municipios y la comunidad en su conjunto, procurando optimizar el impacto positivo de la minería para el desarrollo sostenible y minimizar sus riesgos, así como la proposición, ejecución y control de la política minera de la Nación, procurando la consecución de los objetivos implícitos en la visión global del sector minero nacional.

PREGUNTA N° 1060

A través del DNU N°297, y la Resolución administrativa 49/2020, el gobierno ha exceptuado a la minería –una actividad de alto impacto contaminante- del aislamiento social obligatorio. A su vez, provincias como Mendoza o Chubut han avanzado en nuevos intentos de establecer la actividad megaminera pese a tener legislaciones actuales que la prohíben.

Los grandes pulpos que explotan esta actividad están actuando asimismo con completa impunidad en un plan de ofensiva contra los derechos de los trabajadores. Esto se puede ver, por citar un ejemplo, en Andacollo (localidad de la Provincia de Neuquén), donde la empresa Trident Southern Exploration, que explota por licitación la mina de oro y plata en la localidad neuquina de Andacollo, retrasó seriamente el pago de los salarios, adeudando los aportes jubilatorios desde agosto de 2019 y las cargas sociales desde noviembre.

¿Se han dispuesto medidas especiales de control de la actividad que continúa bajo la cuarentena? ¿Qué control tienen sobre el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad para garantizar la salud de los trabajadores de un rubro que está bajo la órbita de su cartera?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo especifica que, en el marco del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO) instituido por Decreto PEN 297/2020 y sus modificatorios y normas complementarias, es dable señalar, que las actividades ambientales vinculadas con la minería habían sido reconocidas como actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, por tanto, estaban exceptuadas del cumplimiento del “*aislamiento social, preventivo y obligatorio*”, conforme lo establecido por la Decisión Administrativa 429/2020, que explícitamente habilitó el “*sostenimiento de actividades vinculadas a la protección ambiental minera*” (Artículo 1°, inc. 8). Del mismo modo, quedaron exceptuadas del ASPO, las “*actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera*”, por imperio de la Decisión Administrativa N° 450/2020 (Artículo 1°, inc. 2).

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que en materia de higiene y seguridad en el trabajo rige, en todo el territorio del País, la Ley 19.587 cuyas disposiciones se aplican a todo tipo de establecimientos y explotaciones, cualquiera sea su naturaleza económica y el fin que persigan.

La normativa indicada formula diversas precisiones conceptuales y determina los aspectos que, desde su perspectiva, abarca la expresión “higiene y seguridad” (normas y medidas tendientes a proteger la vida y la integridad psicofísica de los trabajadores, prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos y favorecer la prevención de accidentes y enfermedades).

Tras ello fija, a modo de marco referencial, los principios y métodos de ejecución básicos sobre la materia, así como las circunstancias a las que debe atender la reglamentación y las obligaciones que es menester imponer a empleadores y trabajadores.

Finalmente, prescribe, que las infracciones a su régimen serán sancionadas por la Autoridad Nacional o Provincial con arreglo a las disposiciones correspondientes (Cfme. Art. 12).

En este sentido es dable destacar que en 1999 fue celebrado el llamado “Pacto Federal del Trabajo” mediante el cual las Provincias y la Nación, entre otras medidas, acordaron la implementación de programas en diversas materias de trabajo y empleo, introdujeron modificaciones al régimen de sanciones por infracciones laborales y crearon el Consejo Federal del Trabajo (CFT) al cual, entre otras atribuciones, se le confirió el carácter de Autoridad Central de aplicación de ese sistema.

El “Pacto” fue ratificado por la Ley 25.212 en el orden nacional.

Como sabemos la Ley 25.212 establece en su Anexo II un “*Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales*” que resulta aplicable a las acciones u omisiones violatorias de las leyes y reglamentos del trabajo, salud, higiene y seguridad en el trabajo, así como de las cláusulas normativas de los convenios colectivos.

Los artículos 2º, 3º y 4º de dicha norma establecen las conductas que son calificadas por el legislador como infracciones leves, graves o muy graves.

Por imperio de lo establecido en el llamado “Pacto Federal del Trabajo” aprobado por la Ley 25212 la fiscalización de las infracciones a las normas del trabajo y de higiene y seguridad laboral que se comentan en el ámbito de las Provincias es facultad de las Administraciones Laborales Provinciales (Ministerios, Secretarías o Subsecretarías de Trabajo Provinciales).

PREGUNTA N° 1061

A través del DNU N°297, y la Resolución administrativa 49/2020, el gobierno ha exceptuado a la minería –una actividad de alto impacto contaminante- del aislamiento social obligatorio. A su vez, provincias como Mendoza o Chubut han avanzado en nuevos intentos de establecer la actividad megaminera pese a tener legislaciones actuales que la prohíben.

Los grandes pulpos que explotan esta actividad están actuando asimismo con completa impunidad en un plan de ofensiva contra los derechos de los trabajadores. Esto se puede ver, por citar un ejemplo, en Andacollo (localidad de la Provincia de Neuquén), donde la empresa Trident Southern Exploration, que explota por licitación la mina de oro y plata en la localidad neuquina de Andacollo, retrasó seriamente el pago de los salarios, adeudando los aportes jubilatorios desde agosto de 2019 y las cargas sociales desde noviembre.

¿Cuáles son todos los proyectos mineros que están en carpeta a lo largo del país?

RESPUESTA

Argentina tiene a lo largo de la cordillera, de la puna y de los macizos patagónicos el potencial geológico minero metalífero del país: existen proyectos mineros de oro, plata, cobre, plata, litio, zinc, plomo y uranio. Hoy la minería metalífera se presenta como una oportunidad para aumentar las exportaciones y cambiar la realidad socioeconómica de la Argentina. Los metales son los conductores naturales de la electromovilidad, así como también estos minerales son parte de muchos aspectos de nuestra vida cotidiana: hay minería en la salud (ej.: diagnóstico por imágenes, características antibacterianas de los metales); en el transporte; en la alimentación; es la base de toda la tecnología que nos rodea (celulares,

computadoras); en la construcción; en los procesos de potabilización de agua; en la industria aeronáutica; en la industria satelital, entre otras.

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se informa que la minería en Argentina está caracterizada por operaciones y proyectos, respecto de estos:

- Están en funcionamiento 8 establecimientos donde el metal principal es el oro -acompañado de plata-
- 4 en donde el producto mayoritario es plata -y donde el oro es un coproducto.
- 1 depósito con producción combinada de plomo, plata y zinc.
- Se están construyendo 3 minas de oro de distinta escala que se sumarían a la producción en corto plazo.
- No hay operaciones de cobre en la actualidad, sin embargo, existen 7 proyectos en etapa avanzada, varios de los cuales pueden ser considerados de clase mundial por sus dimensiones y contenido metálico.
- En cuanto a litio, 2 operaciones se encuentran ampliando capacidad y una más se encuentra en construcción.

Las operaciones mineras metalíferas y los proyectos existentes (desde Construcción hasta Exploración Avanzada) en la actualidad son:

- En operación: Minas Aguilar, Ajedrez, Cerro Moro, Cerro Negro, Cerro Vanguardia, Don Nicolás, Farallón Negro, Fenix, Gualcamayo, Manantial Espejo, Martha, Olaroz, Puna Operation, Río Turbio, San José y Veladero, y están radicados en las Provincias de Santa Cruz, Salta, San Juan, Catamarca y Jujuy.
- En construcción y/o en exploración: en cartera, en oro, cobre, litio, plata y uranio, son: Andacollo, Cauchari-Olaroz, Córdoba, Lindero, Centenario-Ratones, Pachón, Lama, Pastos Grandes, Potasio Río Colorado, Providencia, Sal de Vida, Salar del Rincón, Suyai, Agua Rica, Cauchari, Filo del Sol, Josemaría, San Jorge, Tres Quebradas, Amarillo Grande, Diablillos, El Quevar, Laguna Salada, Los Azules, Mariana, Navidad, PPG, Sal de Los Ángeles, Salar del Hombre Muerto Norte, Salar del Rincón – Argosy, Taca Taca, Taguas, Altar, Calcatreu, Cerro Blanco, Cerro Solo, Claudia, Del Carmen, Don Otto, Don Sixto, Gallego, Jagüelito, Kachi, La Josefina, La Manchuria, Laguna Colorada, Las Calandrias, Lejano, Meseta Central, Pingüino, Potasio, Pular, Rincón, Río Grande, Sal de Oro, San Roque, Valle de Chita y Virginia, y se ubican en las provincias de Neuquén, Jujuy, Salta, San Juan, Mendoza, Catamarca, Chubut, Río Negro, Santa Cruz.

Cada proyecto genera empleo directo e indirecto, fortaleciendo el contexto de cada lugar donde se ubique.

El cobre es una gran oportunidad para Argentina. Este metal noble, que se encuentra en prácticamente todos los productos industriales, en cada motor eléctrico y que será un insumo clave de la electromovilidad, tiene la capacidad de

motorizar nuestras economías regionales desde el minuto 0 de su hallazgo. El cobre ha demostrado también una gran capacidad antibacteriana y se encuentra actualmente en estudio como complemento para evitar la propagación de virus y bacterias.

Con respecto al litio, existen 2 operaciones que se encuentran ampliando capacidad y una más se encuentra en construcción. La producción de carbonato de litio es una industria química compleja que genera valor a una salmuera. Este proceso a implementar en nuestra Puna genera formación profesional de los trabajadores y un gran impacto local en compra de bienes y servicios. A esto se le agrega el potencial trabajo con nuestros científicos en desarrollar los desarrollos productivos para seguir avanzando en la cadena de valor del litio.

Vale destacar que los minerales son un insumo vital en la generación de energías limpias y en la transición a la movilidad eléctrica que permitirán reducir nuestra huella de carbono y combatir el cambio climático. Desde las baterías de litio para el almacenamiento, la plata necesaria para los paneles solares fotovoltaicos, el oro en los dispositivos electrónicos de las redes inteligentes más eficientes hasta el cobre presente en cada circuito eléctrico. Para tomar dimensión de la importancia de los minerales para las energías limpias, se puede ilustrar mencionando que un generador eólico tipo de 3 MW requiere en su construcción casi 5 toneladas de cobre, 335 toneladas de acero, 1200 toneladas de concreto, 2 toneladas de tierras raras y 3 toneladas de aluminio además de zinc y molibdeno entre otros minerales.

La minería se encuentra presente en todo el país. La producción de rocas y minerales industriales se desarrolla en las 23 provincias del país, siendo las provincias de Buenos Aires (28,3%) y Córdoba (17,3%) las que concentran cerca del 50% del valor de producción (CeNam 2017 Indec). A 2019 este sector registra 639 empresas, en su mayoría PyMEs, que emplearon a 13.760 empleados. Esta minería clasificaba, según el uso económico:

1. Agrominerales: Rocas y Minerales para la agricultura; fosfatos, sulfatos, boratos, entre otros (fertilizantes, correctores de suelos, enmiendas, etc.);
2. Rocas y minerales para la construcción, materiales pétreos sin ningún procesamiento ni modificación de sus características naturales (terraplenes, piedraplenes, escolleras, etc.), o seleccionados, molidos, triturados y calcinados (pavimentación, cales, yesos, etc.);
3. Minerales para la industria, aprovechados por sus propiedades físicas (absorción, dureza, coloración, capacidad filtrante, etc), químicas (composición, fuente de algún elemento, etc), propiedades térmicas (materiales cerámicos, refractarios, fundente) y haluros, fluoruros, etc. (industria química);
4. Rocas de aplicación, con formas más o menos definidas (ornamentales, revestimientos, etc.). Se incluyen aquí las piedras preciosas y semipreciosas.

PREGUNTA N° 1062

A través del DNU N°297, y la Resolución administrativa 49/2020, el gobierno ha exceptuado a la minería –una actividad de alto impacto contaminante- del aislamiento social obligatorio.

A su vez, provincias como Mendoza o Chubut han avanzado en nuevos intentos de establecer la actividad megaminera pese a tener legislaciones actuales que la prohíben.

Los grandes pulpos que explotan esta actividad están actuando asimismo con completa impunidad en un plan de ofensiva contra los derechos de los trabajadores. Esto se puede ver, por citar un ejemplo, en Andacollo (localidad de la Provincia de Neuquén), donde la empresa Trident Southern Exploration, que explota por licitación la mina de oro y plata en la localidad neuquina de Andacollo, retrasó seriamente el pago de los salarios, adeudando los aportes jubilatorios desde agosto de 2019 y las cargas sociales desde noviembre.

Corresponde el derecho a veto en manos de organizaciones y asambleas ambientales locales de nuevas actividades mineras contaminantes, ¿por qué el gobierno no avanza en esta dirección?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo primero aclara que según el Artículo 124 de la Constitución Nacional se establece que *“corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”*.

En este marco, se ha dictado la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley de Acceso a la información pública ambiental N° 25.831, las cuales constituyen verdaderas herramientas de gestión ambiental, porque dentro de estas leyes de presupuestos mínimos existe la participación ciudadana (derecho a ser oído y expresarse a través de dos vías: la audiencia pública o la consulta); reforzado ello a través del acceso a la información pública ambiental, la cual establece un procedimiento flexible, abierto, amplio y oportuno en el proceso a fin de poder brindar aclaraciones específicas con argumentos técnico-científico fundado y pertinente.

Todo lo cual ha sido receptado y complementado por las provincias a través de sus legislaciones locales, en las que se respetan las leyes marco nacionales, estableciéndose y priorizando instancias obligatorias para la autorización de las actividades que puedan generar efectos sobre el ambiente.

Concluyendo, en Argentina no hay ninguna posibilidad de desarrollar la actividad minera sin consenso social, la participación ciudadana o el derecho de toda persona a ser consultada u opinar en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental que se relacionen con la preservación y protección del ambiente está asegurado por los procesos de participación ciudadana de cada proyecto minero: audiencias públicas, consultas y toda instancia que siguiendo la normativa Nacional y la complementación de las provincias está disponible en nuestro país.

PREGUNTA N° 1063

El informe secreto que se filtró a los medios y revela el espionaje a la lucha de los mineros de la localidad neuquina de Andacollo por parte de gendarmería, está fechado en un día clave, el 29 de abril, cuando los mineros volvieron a marchar sobre la capital de Neuquén. Allí confluyeron con organizaciones como el Polo Obrero y la oposición de Aten, con sus propios reclamos, y fue un día bisagra porque sentó las bases de una unidad que contribuyó

a la victoria. Quedó demostrada la responsabilidad del Gobierno Nacional en la tarea represiva, que se desarrolló en conjunto con la policía provincial.

¿Qué medidas se van a tomar para investigar las responsabilidades, políticas y materiales, antes semejante atropello a las libertades democráticas?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que en virtud de la nota publicada el 24 de mayo del corriente, en un medio de comunicación, en relación a un presunto acto de inteligencia ilegal realizada por la Gendarmería Nacional (GNA) contra un conjunto de trabajadores de la minera Trident que habrían participado de un reclamo en el cual se efectuó el corte de la Ruta Nacional 22 (Arroyito, Provincia de Neuquén).

En este sentido, una vez que se tomó conocimiento de los presuntos hechos, se ordenó, preventivamente -junto con las autoridades de GNA-, el inicio de actuaciones disciplinarias, el pase a disponibilidad de los involucrados y la puesta en disponibilidad del personal responsable del "Centro de Reunión de Información Neuquén". Desde este Ministerio, no se permitirá ninguna práctica de espionaje ni inteligencia ilegal de parte de las fuerzas de seguridad que le dependen.

Asimismo, se informa que se tomaron las medidas administrativas y judiciales a fin de verificar la existencia de la carpeta mencionada en el artículo periodístico.

Finalmente, cabe destacar que, desde el inicio de las protestas de las y los trabajadores en la Provincia de Neuquén, este Ministerio mantuvo conversaciones con legisladores y legisladoras nacionales y provinciales, así como con funcionarios de otras carteras nacionales y con autoridades del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Neuquén para que se promoviera una solución pacífica ante los reclamos y consecuentes cortes de ruta.

PREGUNTA N° 1064

El informe secreto que se filtró a los medios y revela el espionaje a la lucha de los mineros de la localidad neuquina de Andacollo por parte de gendarmería, está fechado en un día clave, el 29 de abril, cuando los mineros volvieron a marchar sobre la capital de Neuquén. Allí confluyeron con organizaciones como el Polo Obrero y la oposición de Aten, con sus propios reclamos, y fue un día bisagra porque sentó las bases de una unidad que contribuyó a la victoria. Quedó demostrada la responsabilidad del Gobierno Nacional en la tarea represiva, que se desarrolló en conjunto con la policía provincial.

¿Qué responsabilidades considera el gobierno que le caben a la ministra Frederic?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1063 del presente informe.

PREGUNTA N° 1065

El informe secreto que se filtró a los medios y revela el espionaje a la lucha de los mineros de la localidad neuquina de Andacollo por parte de gendarmería, está fechado en un día clave, el 29 de abril, cuando los mineros volvieron a marchar sobre la capital de Neuquén. Allí confluyeron con organizaciones como el Polo Obrero y la oposición de Aten, con sus propios reclamos, y fue un día bisagra porque sentó las bases de una unidad que contribuyó a la victoria. Quedó demostrada la responsabilidad del Gobierno Nacional en la tarea represiva, que se desarrolló en conjunto con la policía provincial.

¿Estamos ante la continuidad del Proyecto X?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1063 del presente informe.

PREGUNTA N° 1066

El informe secreto que se filtró a los medios y revela el espionaje a la lucha de los mineros de la localidad neuquina de Andacollo por parte de gendarmería, está fechado en un día clave, el 29 de abril, cuando los mineros volvieron a marchar sobre la capital de Neuquén. Allí confluyeron con organizaciones como el Polo Obrero y la oposición de Aten, con sus propios reclamos, y fue un día bisagra porque sentó las bases de una unidad que contribuyó a la victoria. Quedó demostrada la responsabilidad del Gobierno Nacional en la tarea represiva, que se desarrolló en conjunto con la policía provincial.

¿Dónde quedaron las declaraciones del presidente respecto de que “las cuevas de inteligencia” se iban a acabar?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros señala que la intervención de la central de inteligencia ha puesto a los servicios y a la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) dentro de un marco democrático y un marco normativo, para prevenir que desde ese lugar se reprima, se inventen causas mediáticas y se persigan opositores.

En ese orden, esta Jefatura de Gabinete informa que en consonancia con los dichos del presidente, entendiendo que hace falta una reforma de la normativa vigente, se instruyó a la interventora de la AFI a preparar y elevar para su consideración, una propuesta de reformulación del Sistema de Inteligencia Nacional que garantice la producción de información de calidad y oportuna para la seguridad interior, la defensa nacional y las relaciones exteriores de la Nación, limitando el accionar de cada uno de sus componentes a las funciones constitucionales y legales respectivas y reduciendo la actividad confidencial al mínimo necesario funcional.

Para llevar a cabo dicha instrucción, se creó la Comisión para la Reforma Normativa del Sistema de Inteligencia Nacional a fin de que, en el plazo de 120 días corridos a contar desde la fecha de su constitución formal, eleve un proyecto de ley de reforma y actualización integral del Sistema de Inteligencia Nacional.

La Jefatura de Gabinete de Ministros entiende que los servicios de inteligencia deben regirse por las pautas rectoras de un Estado democrático de derecho y los Derechos Humanos, conteniendo una mirada transversal de género, para resguardar los intereses del Estado y del pueblo argentino. El Presidente tomó una decisión política en ese sentido y la está llevando a cabo.

PREGUNTA N° 1067

El informe secreto que se filtró a los medios y revela el espionaje a la lucha de los mineros de la localidad neuquina de Andacollo por parte de gendarmería, está fechado en un día clave, el 29 de abril, cuando los mineros volvieron a marchar sobre la capital de Neuquén. Allí confluyeron con organizaciones como el Polo Obrero y la oposición de Aten, con sus propios reclamos, y fue un día bisagra porque sentó las bases de una unidad que contribuyó a la victoria. Quedó demostrada la responsabilidad del Gobierno Nacional en la tarea represiva, que se desarrolló en conjunto con la policía provincial.

¿Por qué no disuelven de una buena vez los aparatos de inteligencia y represión contra el pueblo trabajador?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta a la pregunta N° 1066

PREGUNTA N° 1068

COMUNICACIONES. La cuarentena ha producido una mayor demanda sobre los servicios de comunicación y para la actividad postal.

En el caso del servicio de Internet se ha producido un aumento en las fallas de los prestadores, como Telecom/Fibertel, Telecentro, por nombrar algunas. El ENACOM realizó una campaña para bajar el uso de las redes apelando a que los usuarios no envíen memes por whats up o videos; sin embargo, no se conocieron campañas que apunten a un mayor control sobre las empresas.

La cuarentena crea una situación de falta de controles. Es esperable que aumente la cantidad de interferencias (que no se atendieron en este período) sobre servicios esenciales (meteorología, aeropuertos, fuerzas de seguridad) y por ende todo tipo de denuncias: por incumplimiento de las empresas, pérdidas de servicios, riesgo eléctrico, zonas incomunicadas. Aumentarían, como consecuencia del aumento de las denuncias, los procesos sancionatorios.

También aumenta el servicio de envío de paquetes por las compras on line y los reclamos asociados a este tipo de actividad.

¿Qué medidas extraordinarias tiene previsto garantizar la correcta prestación de los servicios por parte de las empresas que brindan servicios de internet?

RESPUESTA

El ENACOM informa que las empresas prestadoras de los servicios de telefonía fija, móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, en estricto cumplimiento a los requerimientos previstos en el DNU 311/2020 y de la Resolución ENACOM 367/2020, han presentado los requerimientos pertinentes.

El ENACOM, conforme sus competencias, continúa monitoreando y controlado la calidad y prestación de los servicios para garantizar un servicio de calidad para los usuarios y usuarias de todo el país, conforme los lineamientos estipulados en el Reglamento de Calidad de los Servicios de TIC

PREGUNTA N° 1069

En el caso del servicio de Internet se ha producido un aumento en las fallas de los prestadores, como Telecom/Fibertel, Telecentro, por nombrar algunas. El ENACOM realizó una campaña para bajar el uso de las redes apelando a que los usuarios no envíen memes por whats up o videos; sin embargo, no se conocieron campañas que apunten a un mayor control sobre las empresas.

La cuarentena crea una situación de falta de controles. Es esperable que aumente la cantidad de interferencias (que no se atendieron en este período) sobre servicios esenciales (meteorología, aeropuertos, fuerzas de seguridad) y por ende todo tipo de denuncias: por incumplimiento de las empresas, pérdidas de servicios, riesgo eléctrico, zonas incomunicadas. Aumentarían, como consecuencia del aumento de las denuncias, los procesos sancionatorios.

También aumenta el servicio de envío de paquetes por las compras on line y los reclamos asociados a este tipo de actividad.

¿Qué controles han dispuesto sobre las empresas prestadoras de estos servicios? ¿Cuál es la inversión que deberían hacer las mismas para terminar con las fallas en los servicios? ¿Por qué no los hacen? ¿No van a aplicar penalidades sobre las mismas?

RESPUESTA

El ENACOM informa que las inversiones de las empresas se encuentran vinculadas a las obligaciones de despliegue y de cobertura que cada una de las prestadoras deben cumplir de acuerdo a los distintos procesos de asignación de frecuencias del espectro radioeléctrico en las cuales resultó adjudicataria, para así asegurar la continuidad del servicio y la ampliación de la cobertura (licitación 4G, retribución de frecuencias del espectro radioeléctrico con compensación económica y uso compartido, asignación a demanda, etc.).

Asimismo, las empresas prestadoras de los servicios de telefonía fija, móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, en estricto cumplimiento a los requerimientos previstos en el DNU 311/2020 y de la Resolución ENACOM 367/2020, han presentado los requerimientos pertinentes.

El ENACOM, conforme sus competencias, continúa monitoreando y controlado la calidad y prestación de los servicios para garantizar un servicio de calidad para los usuarios y usuarias de todo el país, conforme los lineamientos estipulados en el Reglamento de Calidad de los Servicios de TIC y llevando a cabo los procesos sancionatorios correspondientes.

PREGUNTA N° 1070

COMUNICACIONES. La cuarentena ha producido una mayor demanda sobre los servicios de comunicación y para la actividad postal.

En el caso del servicio de Internet se ha producido un aumento en las fallas de los prestadores, como Telecom/Fibertel, Telecentro, por nombrar algunas. El ENACOM realizó una campaña para bajar el uso de las redes apelando a que los usuarios no envíen memes por whats up o videos; sin embargo, no se conocieron campañas que apunten a un mayor control sobre las empresas.

La cuarentena crea una situación de falta de controles. Es esperable que aumente la cantidad de interferencias (que no se atendieron en este período) sobre servicios esenciales (meteorología, aeropuertos, fuerzas de seguridad) y por ende todo tipo de denuncias: por incumplimiento de las empresas, perdidas de servicios, riesgo eléctrico, zonas incomunicadas. Aumentarían, como consecuencia del aumento de las denuncias, los procesos sancionatorios.

También aumenta el servicio de envío de paquetes por las compras on line y los reclamos asociados a este tipo de actividad.

¿Van a reincorporar a los 400 despedidos bajo la gestión de Macri en el ENACOM, entre ellos profesionales y técnicos? ¿O van a avalar esos despidos y el vaciamiento de las funciones que cumplían?

RESPUESTA

El ENACOM está analizando la situación de cada uno de los trabajadores y trabajadoras que fueron despedidos en la anterior gestión, y en conversación con los gremios para acordar la mejor situación posible.

PREGUNTA N° 1071

COMUNICACIONES. Dado el contexto de crisis que estamos atravesando, muchas familias trabajadoras se ven imposibilitadas de pagar los servicios de telecomunicaciones. Sin embargo, las empresas Claro, Movistar y Personal aumentaron las tarifas el 1 de marzo,

agravando esta situación. Siendo las telecomunicaciones un servicio esencial y fundamental en el contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio:

¿Por qué no disponen la continuidad obligatoria del servicio de telefonía e internet a todo usuario residencial u organismo dedicado a combatir la pandemia por falta de pago, sin restricciones, prohibiendo que se corte el suministro?

RESPUESTA

El ENACOM informa que con la finalidad de mitigar el impacto local de la emergencia sanitaria internacional, el PEN dictó el DNU 311/2020, mediante el cual se estableció, en lo que aquí interesa, que las empresas prestadoras de los servicios de telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias en caso de mora o falta de pago de hasta 3 facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020, quedando comprendidos los usuarios con aviso de corte en curso.

Asimismo, dicho Decreto dispuso que, si los usuarios o las usuarias que cuentan con sistema de servicio prepago de telefonía móvil o Internet, no abonaren la correspondiente recarga para acceder al consumo, las empresas prestadoras deberán brindar un servicio reducido que garantice la conectividad, según lo establezca la reglamentación.

El mencionado decreto también dispuso que las prestadoras de telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, deberán dar adecuada publicidad a lo allí dispuesto respecto de los servicios a su cargo, designándose Autoridad de Aplicación del Decreto al Ministerio de Desarrollo Productivo, a quien se instruyó a dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias para su cumplimiento.

En dicho sentido, por Resolución 173/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo, aprobó la Reglamentación del Decreto 311/2020, en cuanto establece la abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago.

En el contexto actual de evolución de la pandemia corresponde que el ENACOM, en el estricto ámbito de su competencia, adopte todas y cada una de las medidas que resulten necesarias, tendientes a garantizar los derechos contemplados en el artículo 42 de la Constitución Nacional respecto de los usuarios y usuarias de los servicios de telefonía fija, móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, los cuales, a su vez, constituyen medios instrumentales para el ejercicio de derechos fundamentales.

En las condiciones de emergencia actuales y respecto de los usuarios y usuarias susceptibles de suspensión o corte de los servicios prestados, la actuación de las prestadoras involucradas en la presente norma deberá sujetarse a la información que sobre tales clientes remitan al ENACOM a través de los listados que deberán enviar en las condiciones dispuestas. Por ello, las prestadoras no podrán proceder al corte o suspensión del servicio a ningún usuario o usuaria que no se hallare incluido en los listados que la Unidad de Coordinación y/o el ENACOM les remitirán.

No escapa al sentido común que los servicios referenciados resultan centrales para el desarrollo de la vida diaria, y aún más en el actual estado de aislamiento social, preventivo

y obligatorio dispuesto por el Decreto 297/2020 y sus prórrogas. Desde el ENACOM se garantiza el servicio para los usuarios y usuarias.

PREGUNTA N° 1072

COMUNICACIONES. En el ámbito educativo se han liberado datos para ciertas plataformas virtuales. La medida resulta insuficiente porque en la enorme mayoría de los casos se requiere acceder a otros contenidos on-line para poder mantener la “continuidad pedagógica” que reclama el gobierno.

¿Por qué no se garantiza la libre conectividad para estudiantes y docentes de todos los niveles educativos para que se puedan sostener el acceso a los contenidos pedagógicos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 299 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1073

COMUNICACIONES. Corresponde que mientras dure la emergencia sanitaria se retrotraiga (y en caso de haber cobrado se reintegre) a los usuarios residenciales el aumento tarifario, no sólo a los grupos que ya han sido exceptuados, sino en términos generales, tomando en consideración que la crisis creada afecta la economía de un sector más amplio que han pasado a una situación de vulnerabilidad.

¿Van a mantener los aumentos de tarifas –a todos los que quedan por fuera de las excepciones ya dispuestas- a pesar de la situación excepcional que estamos viviendo?

RESPUESTA

El ENACOM señala que en el marco de una política pública que entiende la comunicación como un derecho humano básico y el acceso equitativo a las nuevas tecnologías de la información como un elemento imprescindible en la construcción de ciudadanía, se encuentra vigente el acuerdo entre el ENACOM y licenciatarias una serie de disposiciones para los servicios de telefonía móvil y fija, Internet y TV paga, para suspender los aumentos de precios hasta el 31 de agosto de 2020, con el fin de alivianar la situación de los usuarios y usuarias afectados por la cuarentena.

Además del congelamiento, se ha tomado la decisión a favor de los usuarios y usuarias que consiste en poner a disposición planes inclusivos de Telefonía e Internet Móvil de pospago; de prepago móvil y de internet fijo destinados a todas las personas que soliciten el beneficio, con un precio fijo hasta el 30 de septiembre. El objetivo de los mismos es que las personas que atraviesan dificultades económicas durante el actual estado de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto 297/2020 y sus modificatorias puedan

cambiarse de plan y acceder a un servicio que garantiza la conectividad a un precio accesible.

En relación a ello, se extendió el beneficio de “servicio reducido” que garantiza la conectividad de los usuarios y usuarias cuando se refiere a servicios de telefonía fija o móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital. Las empresas prestatarias quedan obligadas a mantenerlo de acuerdo a lo establecido por el DNU 311/20 y modificatorias.

Asimismo, como parte del acuerdo asumido, las empresas prestadoras se comprometen a no realizar despidos durante el plazo de duración del mismo.

Este acuerdo se suma a las medidas dispuestas por el gobierno nacional para garantizar la conectividad y el pleno acceso a la información necesaria de toda la ciudadanía, motivo por el cual tecnologías de la información y la comunicación (TIC) fueron declaradas una actividad esencial en el marco de la pandemia.

PREGUNTA N° 1074

COMUNICACIONES. La cuarentena llevó a la realización de muchas tareas de las telecomunicaciones a través del teletrabajo. Esta forma de trabajo debería realizarse con los elementos y herramientas adecuadas a cargo de las empresas como notebooks, silla ergonómica, auriculares, etc –que no se están garantizando. Los de un aumento de los ritmos y objetivos en muchos casos abusivos en tareas trabajadores destacan a su vez una situación que tiende a agravarse como es la presión laboral en ambientes y contextos que no siempre son favorables al trabajador o no cumplen las condiciones adecuadas. A esto se suma la tendencia a aumentar y/o modificar la jornada laboral, no quedando claramente establecida, en medio no esenciales. De esta manera se está afectando la salud e integridad de los y las trabajadoras en un contexto de pandemia y confinamiento social y obligatorio, que por ello reclaman una reglamentación del teletrabajo y una reducción de la jornada laboral que no pueda exceder las 6 horas diarias mientras dure la pandemia, para preservar la salud física y mental de los trabajadores.

¿Qué gestiones preveen tomar frente a esta situación?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la respuesta a esta pregunta ya fue respondida en la pregunta N 210, pero considerando el planteo previo a la pregunta formulada, sólo cabe informar que, mediante la Resolución SRT 21/2020 se estableció que los empleadores que habiliten a sus trabajadores a realizar su prestación laboral desde su domicilio particular, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260 de fecha 12 de marzo de 2020, deberán denunciar a la ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO (A.R.T.) a la que estuvieran afiliados el domicilio donde tendrá lugar la prestación, siendo el domicilio denunciado considerado como ámbito laboral a todos los efectos de la Ley 24.557 sobre Riesgos del Trabajo. Es decir, que los trabajadores que

realicen teletrabajo cuentan con la cobertura del sistema de riesgos de trabajo para las contingencias contempladas en la ley.

PREGUNTA N° 1075

COMUNICACIONES. La cuarentena llevó a la realización de muchas tareas de las telecomunicaciones a través del teletrabajo. Esta forma de trabajo debería realizarse con los elementos y herramientas adecuadas a cargo de las empresas como notebooks, silla ergonómica, auriculares, etc –que no se están garantizando. Los de un aumento de los ritmos y objetivos en muchos casos abusivos en tareas trabajadores destacan a su vez una situación que tiende a agravarse como es la presión laboral en ambientes y contextos que no siempre son favorables al trabajador o no cumplen las condiciones adecuadas. A esto se suma la tendencia a aumentar y/o modificar la jornada laboral, no quedando claramente establecida, en medio no esenciales. De esta manera se está afectando la salud e integridad de los y las trabajadoras en un contexto de pandemia y confinamiento social y obligatorio, que por ello reclaman una reglamentación del teletrabajo y una reducción de la jornada laboral que no pueda exceder las 6 horas diarias mientras dure la pandemia, para preservar la salud física y mental de los trabajadores.

¿Qué intervención frente a las empresas bajo la órbita de sus carteras han adoptado para atender la situación de los trabajadores –que afecta a la calidad de los servicios?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que con la reforma de la Constitución Nacional, en el año 1994, quedó zanjada la discusión sobre competencias en materia de inspección del trabajo. Al ser un poder no delegado en la Nación, las provincias tienen la facultad de inspeccionar.

En sus respectivos ámbitos institucionales, cada provincia ha organizado estructuras administrativas que dependen de los poderes ejecutivos provinciales y que tienen a su cargo las actividades y funciones inherentes a los servicios de inspección del trabajo. Desde entonces, la facultad inspectora en las distintas jurisdicciones está a cargo de los servicios provinciales de trabajo, con rangos distintos en cada una de las provincias (por ejemplo: ministerio, administración provincial del trabajo, secretaría, subsecretaría, dirección de trabajo, etc.).

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumió recién en el año 2001 el ejercicio del poder de policía laboral en toda su jurisdicción, facultad que hasta ese momento era ejercida por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Como señalamos, las provincias poseen sus respectivos ámbitos institucionales, sus estructuras administrativas que tienen a su cargo las actividades inspectoras, y son competentes para fiscalizar las condiciones generales del trabajo, el cumplimiento de las normas de salud y seguridad en el trabajo y las disposiciones de los convenios colectivos de trabajo.

Asimismo, la Ley 24.557 en su art. 36° establece que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo tendrá la función de controlar el cumplimiento de las norma de higiene y seguridad en el trabajo.

Es importante mencionar que el Ministerio de Trabajo recepciona denuncias únicamente por trabajo no registrado, trabajo infantil/adolescente irregular/ trabajo forzoso/ transporte interjurisdiccional de pasajeros, competencia de este organismo, las cuales se proceden a cargar en el aplicativo GOI (Gestión de Órdenes de Inspección) las cuales son remitidas a la Agencia Territorial con jurisdicción del establecimiento denunciado.

PREGUNTA N° 1076

Las telecomunicaciones forman parte de las actividades declaradas esenciales establecidas por decreto. Esta esencialidad es usada en muchos casos de manera abusiva por parte de las empresas para realizar todo tipo de tareas, exponiendo a los trabajadores que se desempeñan en la vía pública al contagio, con el solo objetivo de competir entre las empresas y aumentar una ganancia extra. El 26/03/2020 un trabajador tercerizado de Telecom/Cablevisión, de apellido Saucedo, falleció en la localidad de Goya provincia de Corrientes por un “accidente” manipulando un poste en una tarea que no era esencial

¿Cuántas denuncias similares han registrado?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que en lo que respecta a denuncias de trabajadores sobre la imposición de empleadores de realizar tareas que no son consideradas esenciales o actividades consideradas como exceptuadas, las mismas deben ser realizadas ante la autoridad de trabajo local de cada provincia, o ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, más específicamente ante la Dirección de Programación Operativa (DPO), oficina que discrimina del total de denuncias que recibe si las mismas fueron reportadas como no esenciales.

Respecto del caso mortal mencionado, el siniestro padecido por el trabajador, fue registrado por la Secretaria de Riesgo del Trabajo mediante denuncia recibida en fecha 26 de marzo de 2020. Se labraron las actuaciones pertinentes y se solicitó la intervención de la Administración de trabajo de la Provincia de Corrientes. Finalmente, cabe destacar que el siniestro se encuentra aceptado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo a la que el empleador se encuentra afiliado.

PREGUNTA N° 1077

Las telecomunicaciones forman parte de las actividades declaradas esenciales establecidas por decreto. Esta esencialidad es usada en muchos casos de manera abusiva por parte de las empresas para realizar todo tipo de tareas, exponiendo a los trabajadores que se desempeñan en la vía pública al contagio, con el solo objetivo de competir entre las empresas y aumentar una ganancia extra. El 26/03/2020 un trabajador tercerizado de

Telecom/Cablevisión, de apellido Saucedo, falleció en la localidad de Goya provincia de Corrientes por un “accidente” manipulando un poste en una tarea que no era esencial

¿Qué medidas piensan adoptar para evitar que Telefónica/Movistar, Telecom/Cablevisión y Claro presionen a los trabajadores efectivos, contratados y tercerizados para realizar tareas no esenciales y sobre todo nuevas instalaciones o reparaciones dentro de los domicilios, exponiendo a los trabajadores y usuarios al contagio, presionando a los tercerizados bajo amenaza de no cobrar o directamente ser despedidos?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se está trabajando mancomunadamente con los organismos competentes según la actividad de las empresas denunciada y la correspondiente jurisdicción para abordar las distintas problemáticas que van surgiendo en este contexto de alta complejidad.

Específicamente desde nuestro organismo se toman denuncias y se ejecutan fiscalizaciones en los casos que se vinculen a:

- a. Trabajo no registrado.
- b. Trabajo infantil prohibido.
- c. Trabajo adolescente.
- d. Indicios de explotación laboral.
- e. Se vincules a transporte interjurisdiccional de carga o transporte de pasajeros.

En términos generales, cuando se trata de denuncias vinculadas a cuestiones sanitarias, se toma la denuncia con la correspondiente información y se derivan (según competencia y jurisdicción) a:

- a. SRT.
- b. Ministerio de Seguridad.
- c. Jefatura de Gabinete.
- d. Ministerio de Trabajo de Provincia (según corresponda).

PREGUNTA N° 1078

Se ha establecido a nivel nacional el otorgamiento de la licencia por ausencia justificada descripta en la Resolución 207/20, del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, para cuidado de hijas e hijos. En el caso de la Provincia de Mendoza, además, la misma está contemplada en los art 3 y el art 6 del decreto 384/20 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de Mendoza. No obstante ello, no sé está aplicando en el ámbito laboral de Movistar, Personal/Telecom de la provincia luego del DNU 297/20, que estableció a las telecomunicaciones como servicio esencial. Dicho decreto fijó la modalidad de teletrabajo, para todos los trabajadores que pudiesen realizarlo. A partir de ahí se negó rotundamente la licencia por ausencia justificada, a padres, madres, tutores que tuvieran a cargo el cuidado de menores, obligando a teletrabajar en condiciones de hostigamiento,

amenazando con descuentos y medidas disciplinarias en caso de solicitar dicha licencia. A pesar de solicitarse dentro del marco indicado, con declaración jurada, explayando y certificando motivos especiales, que incluyen las condiciones habitacionales dónde se desarrolla una vida familiar, con cuidados específicos de menores, vulnerando el derecho superior del niño/a, adultos mayores de riesgo, hijos con tratamientos terapéuticos.

¿Las empresas telefónicas fueron exceptuadas del cumplimiento de las licencias establecidas en la Resolución 207/20?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la Resolución MTEySS 207/2020, en su artículo 3° dispone que mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución 108/2020 del Ministerio de Educación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente. La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable, por hogar.

Esta inasistencia se encuentra justificada, de acuerdo al artículo 6° del Decreto 297/2020 que exceptúa del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de las actividades y servicios de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.

PREGUNTA N° 1079

Se ha establecido a nivel nacional el otorgamiento de la licencia por ausencia justificada descripta en la Resolución 207/20, del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, para cuidado de hijas e hijos. En el caso de la Provincia de Mendoza, además, la misma está contemplada en los art 3 y el art 6 del decreto 384/20 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de Mendoza. No obstante ello, no sé está aplicando en el ámbito laboral de Movistar, Personal/Telecom de la provincia luego del DNU 297/20, que estableció a las telecomunicaciones como servicio esencial. Dicho decreto fijó la modalidad de teletrabajo, para todos los trabajadores que pudiesen realizarlo. A partir de ahí se negó rotundamente la licencia por ausencia justificada, a padres, madres, tutores que tuvieran a cargo el cuidado de menores, obligando a teletrabajar en condiciones de hostigamiento, amenazando con descuentos y medidas disciplinarias en caso de solicitar dicha licencia. A pesar de solicitarse dentro del marco indicado, con declaración jurada, explayando y certificando motivos especiales, que incluyen las condiciones habitacionales dónde se desarrolla una vida familiar, con cuidados específicos de menores, vulnerando el derecho superior del niño/a, adultos mayores de riesgo, hijos con tratamientos terapéuticos.

¿Están habilitadas para realizar descuentos salariales o sanciones a los alcanzados por la misma mientras dure la pandemia?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la respuesta la puede encontrar en la Pregunta N° 1078.

PREGUNTA N° 1080

La irrupción de la pandemia y la cuarentena que, desde el vamos, estableció la esencialidad de la actividad periodística, en rigor, implicó un estímulo a las ganancias patronales bajo la forma de ratings récord, altos flujos de audiencia web y, especialmente, el ingreso de pauta oficial y hasta privada. Sin embargo, para las empresas generó un contexto ideal para seguir deteriorando la actividad e incluso avanzar en despidos y cierres truchos con el propósito deliberado de imponer nuevas formas contratación y nuevos regímenes laborales.

Los más de 4.500 despidos acumulados en los últimos años oficiaron también como plataforma para imponer rebajas salariales en los medios públicos y privados así como extorsión para avanzar en la vulneración del Estatuto del periodista y el convenio.

¿Qué medidas dispusieron para supervisar las condiciones de la actividad periodística en el marco de la cuarentena?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que se ha tomado intervención ante denuncias de sindicatos vinculadas con incumplimientos de las normas laborales vigentes

En ese sentido, fueron dictadas conciliaciones laborales, y se han celebrado audiencias con los sindicatos y las empresas denunciadas, a efectos de alcanzar una solución sobre los temas de conflicto.

Por otra parte, se encuentran tramitando procedimientos preventivos de crisis de empresas de la actividad.

PREGUNTA N° 1081

La irrupción de la pandemia y la cuarentena que, desde el vamos, estableció la esencialidad de la actividad periodística, en rigor, implicó un estímulo a las ganancias patronales bajo la forma de ratings récord, altos flujos de audiencia web y, especialmente, el ingreso de pauta oficial y hasta privada. Sin embargo, para las empresas generó un contexto ideal para seguir deteriorando la actividad e incluso avanzar en despidos y cierres truchos con el propósito deliberado de imponer nuevas formas contratación y nuevos regímenes laborales.

Los más de 4.500 despidos acumulados en los últimos años oficiaron también como plataforma para imponer rebajas salariales en los medios públicos y privados así como extorsión para avanzar en la vulneración del Estatuto del periodista y el convenio.

¿Qué seguimiento tienen del destino de lo recaudado por la pauta oficial?

RESPUESTA

Desde la Secretaria de Medios y Comunicación Pública se realiza un seguimiento constante sobre la pauta oficial. La misma tiene múltiples destinos entre los cuales se encuentra hacerle frente a una deuda de más de 800 millones de pesos que dejó la gestión anterior, ampliar la distribución de la pauta oficial a medios de gestión social y cooperativo. También evitar el cierre de entidades periodísticas a lo largo y a lo ancho del país y poner de pie la agencia nacional de noticias Télam, y que vuelva a ocupar un lugar protagónico en la gestión del pauta y claramente como agencia periodística.

PREGUNTA N° 1082

Trabajadores de prensa.

¿Qué intervención han tenido frente a las empresas en relación a esta problemática?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la misma fue respondida en la Pregunta N° 1080.

PREGUNTA N° 1083

Trabajadores de prensa.

¿Qué actuaciones dispusieron desde las distintas áreas de gobierno (trabajo, comunicaciones) en lo que refiere al cumplimiento del estatuto del periodista?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que mediante la Ley 12.908 se instituyó el "Estatuto Profesional del Periodista".

El artículo 3° de la Ley 12.908 establece que la Autoridad Administrativa del Trabajo tendrá a su cargo la Matrícula Nacional de Periodistas que ésta Ley crea y ejercerá las siguientes funciones:

a) Inscribir a las personas comprendidas en el art. 2° y otorgar el carnet profesional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.

- b) Organizar el fichero general de periodistas en todo el País.
- c) Vigilar el estricto cumplimiento de todos los requisitos exigidos para obtener el carnet profesional y los términos de su validez.
- d) Considerar las reclamaciones que origine el trámite necesario para la obtención del carnet profesional, su denegación o caducidad, así se plantee directamente por las personas afectadas o en su representación por las asociaciones numéricamente más representativas que agrupen a los dadores o tomadores de trabajo, siempre que posean personería jurídica o gremial.
- e) Intervenir en los casos de incumplimiento de regímenes de sueldos establecidos en ésta Ley y en todos aquellos conflictos relacionados con las condiciones de ingreso, régimen de trabajo, estabilidad, y previsión de los periodistas, de oficio o a petición de parte de la entidad gremial respectiva.
- f) Aplicar las multas y sanciones establecidas por la presente Ley.
- g) Consignar en fichas especiales la identidad, entre otros datos, el número de orden, antecedentes personales, cambio de calificación de profesionales, tareas que realiza y demás informes necesarios para su mejor organización.
- h) Organizar y tener a su cargo, bajo el régimen que se considere más conveniente, la bolsa de trabajo, con el objeto de coordinar la oferta y la demanda de trabajo.

En materia de fiscalización de las condiciones de trabajo es dable destacar que en 1999 fue celebrado el llamado “Pacto Federal del Trabajo” mediante el cual las Provincias y la Nación, entre otras medidas, acordaron la implementación de programas en diversas materias de trabajo y empleo, introdujeron modificaciones al régimen de sanciones por infracciones laborales y crearon el Consejo Federal del Trabajo (CFT) al cual, entre otras atribuciones, se le confirió el carácter de Autoridad Central de aplicación de ese sistema.

El “Pacto” fue ratificado por la Ley 25.212 en el orden nacional.

Como sabemos la Ley 25.212 establece en su Anexo II un “*Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales*” que resulta aplicable a las acciones u omisiones violatorias de las leyes y reglamentos del trabajo, salud, higiene y seguridad en el trabajo, así como de las cláusulas normativas de los convenios colectivos.

Los artículos 2º, 3º y 4º de dicha norma establecen las conductas que son calificadas por el legislador como infracciones leves, graves o muy graves.

Por imperio de lo establecido en el llamado “Pacto Federal del Trabajo” aprobado por la Ley 25.212 la fiscalización de las infracciones a las normas del trabajo y de higiene y seguridad laboral que se comentan en el ámbito de las Provincias es facultad de las Administraciones Laborales Provinciales (Ministerios, Secretarías o Subsecretarías de Trabajo Provinciales).

PREGUNTA N° 1084

En materia de actividad periodística, es sabido que el SIPREBA reúne a la abrumadora mayoría de las comisiones internas de diarios, revistas, TV y radio -y es el sindicato de base reconocido por la Fatpren en las negociaciones paritarias.

¿Por qué ante la evidencia de que la representación legítima de los trabajadores de prensa corresponde al SIPREBA, el gobierno y las empresas siguen tomando como interlocutor válido a la UTPBA?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que cabe puntualizar que las convenciones colectivas de trabajo, se celebren entre una asociación profesional de empleadores, un empleador o un grupo de empleadores, y una asociación sindical de trabajadores **con personería gremial** (artículo 1° Ley 14250).

Se puede informar que SIPREBA es una entidad de primer grado con inscripción gremial y desde 1986 UTPBA, goza de personería gremial.

Las asociaciones sindicales de primer grado con personería gremial son las legitimadas para negociar colectivamente y suscribir los convenios colectivos de trabajo, con independencia de si están o no afiliadas a entidades de grado superior.

Conforme lo dispone el artículo 31 de la ley 23551 son derechos exclusivos de la asociación sindical con personería gremial, entre otros,; *a) Defender y representar ante el Estado y los empleadores los intereses individuales y colectivos de los trabajadores; b) Participar en instituciones de planificación y control de conformidades con lo que dispongan las normas respectivas; c) Intervenir en negociaciones colectivas y vigilar el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social.*

En caso de que existiera una asociación sindical de trabajadores con mayor representatividad que la que tiene reconocida la personería gremial, las normas vigentes disponen, que podrá concederse igual personería a otra asociación, para actuar en la misma zona y actividad o categoría, en tanto que la cantidad de afiliados cotizantes de la peticionante, durante un período mínimo y continuado de seis (6) meses anteriores a su presentación, fuere considerablemente superior a la de la asociación con personería preexistente, debiendo dar inicio la requirente al procedimiento previsto en el artículo 28 y cc de la ley 23551.

Hasta que ello no acontezca, la participación en negociaciones colectivas es derecho exclusivo de la asociación sindical que tiene otorgada personería gremial.

PREGUNTA N° 1085

¿Qué inversiones se han hecho desde el Estado para el reforzamiento de las redes digitales y el acceso garantizado a ellas de los sectores populares?

RESPUESTA

Dada la importancia que tienen las TIC el ENACOM implementó nuevas medidas para llevar y garantizar la conectividad en las poblaciones más vulnerables, tanto en el marco de la pandemia COVID-19 como en la posterior salida del aislamiento social.

Se dictaron los siguientes programas y/o proyectos financiados con fondos del FFSU:

- Resolución 477/2020 “PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19”.
- Resolución 707/2020: PROYECTO BARRIO SAN JORGE - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES, al amparo del PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19, aprobado por la RESOL-2020-477-APN-ENACOM#JGM.
- Resolución 726/2020 ENACOM: PROGRAMA para el DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA INTERNET DESTINADO a villas y asentamientos inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP).
- Resolución 727/2020 ENACOM: PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS TIC A POBLACIONES DE ZONAS ADVERSAS Y DESATENDIDAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES.
- Resolución 728/2020 ENACOM: PROGRAMA DE DESPLIEGUE DE REDES DE ACCESO A SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES.
- Resolución 736/2020 ENACOM: PROYECTO BARRIOS POPULARES DE SAN SALVADOR DE JUJUY - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES al amparo del PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19, aprobado por la RESOL-2020-477-APN-ENACOM#JGM.

Mediante la Resolución 705/2020 el ENACOM amplió el alcance del Programa +SIMPLE, permitiendo la distribución de *tablets* a beneficiarios que se encuentran entre los sectores más vulnerables de la población. A tal fin se incluyó entre los beneficiarios a municipios, asociaciones civiles, redes comunitarias y demás entidades intermedias con presencia en barrios populares, para que puedan recibir el equipamiento disponible.

ENACOM realizó la entrega de un total 1350 *tablets*. De las cuales 600 fueron dadas al municipio de Pilar destinadas a estudiantes de barrios vulnerables de la zona; 250 a las Organizaciones de Curas Villeros, encabezadas por el Padre Pepe Di Paola; y 500 a organizaciones sociales, educativas y comunitarias de CABA y Gran Buenos Aires.

PREGUNTA N° 1086

Reclamamos la estatización de todas las empresas de medios y comunicaciones, bajo control de un comité electo de trabajadores y usuarios (electo por sus pares), para que se garantice plenamente el derecho a los medios y la comunicación para toda la población, y se avance en una real democratización de los mismos

¿Por qué no se abren los medios públicos para un debate plural y representativo sobre la crítica situación que estamos viviendo, donde se expresen todas las voces sociales y políticas, por ejemplo a través de la TV Pública?

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que debe tenerse presente que a través de los servicios informativos de la Televisión Pública –abarcando diecinueve horas y media de transmisión semanal- se cubren todas las expresiones de las distintas voces sociales y políticas sin restricción alguna.

Dicho ello, se agrega que en el marco del estado de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por Decreto N° 297/2020 y sus sucesivas prórrogas la capacidad operativa (recursos humanos y técnicos) se encuentra considerablemente restringida.

Tal circunstancia, más el hecho de que la Televisión Pública ha asumido la obligación de emitir treinta y un horas semanales dedicadas a las clases educativas a fin de colaborar con el personal docente y alumnado que a la fecha no asisten a clases presenciales, condicionan significativamente la programación.

PREGUNTA N° 1087

Los medios gestionados por sus trabajadores no percibieron ninguna ayuda económica para atravesar la situación asfixiante que ya venían arrastrando y que, ahora, se profundiza.

¿Qué medidas van a disponer para revertir el problema que atraviesa este sector?

RESPUESTA

El ENACOM informa que en lo referido a los medios audiovisuales, el Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA) constituye una herramienta que permite redistribuir los recursos que provienen de los medios de comunicación audiovisual (gravámenes y multas) para fomentar a los medios comunitarios, de frontera y de pueblos originarios. El ENACOM se ocupa de implementar concursos de subsidios que, entre otros proyectos, apoya procesos de actualización tecnológica, mejoras de gestión y producción de contenidos audiovisuales para radios, canales y productoras de medios comunitarios.

La Subdirección de Medios Comunitarios y Pluralidad de Voces de ENACOM está llevando adelante un relevamiento a partir del 13 de julio con el fin de conocer las necesidades

particulares de las organizaciones destinatarias del FOMECA y desarrollar políticas públicas específicas para atender a esas necesidades.

Los objetivos de este relevamiento son:

- Producir un diagnóstico sobre la situación de las entidades beneficiarias de FOMECA en relación a distintas áreas tales como equipos de trabajo, infraestructura, equipamiento técnico, capacitación y gestión de medios y productoras.
- Generar nuevas Líneas de concursos y otras herramientas orientadas a promover el desarrollo y fortalecimiento de las áreas que lo requieran.

En este momento se encuentra abierta la convocatoria a la “Línea CONTENIDOS” con el objetivo de fomentar la producción de contenidos radiofónicos y audiovisuales. Esta línea está dirigida a emisoras de radio y TV, empadronadas, pueblos originarios y organizaciones sociales sin fines de lucro que cuenten con inscripción vigente en el Registro Público de Señales y Productoras. Cabe señalar que para poder inscribirse a cualquiera de las líneas de subsidios también deben tener otorgado o iniciado el trámite de inscripción en el Registro FOMECA.

El ENACOM informa que esta convocatoria se está implementando a través del llamado a concursos en 3 Sublíneas: Identidad; Infancias y Adolescencias; y Soberanía Alimentaria. Bajo 2 Formatos: Spot radiofónico o audiovisual y Microprograma radiofónico o audiovisual, cuyas fechas se informan en el siguiente cuadro:

	Sublínea Identidad	Sublínea Infancias Adolescencias	Sublínea Soberanía Alimentaria
Apertura	13/07/2020	13/07/2020	13/07/2020
Cierre	18/08/2020	19/08/2020	21/08/2020

Fuente: ENACOM

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que si los medios autogestionados por sus trabajadores están conformados como cooperativas de trabajo, pueden acceder a las políticas implementadas para estas organizaciones: subsidios a través de la línea 1 del PTA/MTESS; créditos para capital de trabajo a través del Banco Nación, principalmente.

Por más información sobre el tema ver las respuestas a las preguntas 990 y 991 del presente informe.

PREGUNTA N° 1088

Transporte en el interior del país. • La situación del sistema de transporte urbano automotor de pasajeros en el interior del país es preocupante a raíz de la caída abrupta de sus ingresos debido al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, lo que ha llevado a situaciones límite como la suspensión del pago de los salarios de sus trabajadores. Solicitamos informe:

Porcentaje de los Ingresos de las Empresas de transporte automotor urbano de pasajeros relacionado a los subsidios distribuidos en función del artículo 125 de la Ley N° 27.467 y sus modificatorias

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa, a través de la Subsecretaría de Transporte Automotor, que no cuenta con información de los ingresos de Empresas de transporte automotor urbano de pasajeros del Interior ya que cada provincia o ciudad es responsable de su sistema de transporte. Son las jurisdicciones las que definen qué cantidad de unidades circulan, sus recorridos, paradas y tarifas; las que licitan las concesiones y las que controlan los costos de cada sistema de transporte.

No obstante, se menciona que, en los primeros cuatro meses de 2020, el Estado Nacional ha transferido a los sistemas de Transporte del Interior del País aproximadamente \$7.000 millones, teniendo en cuenta los fondos regulados por la Resolución 14/2020 como así también las transferencias realizadas en concepto de Atributo Social Federal para aquellas jurisdicciones que cuenta con sistema SUBE. Las mencionadas transferencias triplican en promedio las realizadas en los últimos 4 meses del 2019. Por otro lado, se están articulando a través de los distintos organismos del ESTADO NACIONAL los mecanismos necesarios para continuar con la asistencia durante el segundo cuatrimestre 2020.

PREGUNTA N° 1089

Transporte en el interior del país. • La situación del sistema de transporte urbano automotor de pasajeros en el interior del país es preocupante a raíz de la caída abrupta de sus ingresos debido al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, lo que ha llevado a situaciones límite como la suspensión del pago de los salarios de sus trabajadores. Solicitamos informe:

Porcentaje de los Ingresos de las Empresas de transporte automotor urbano de pasajeros relacionados a la venta de boletos a pasajeros

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1088.

PREGUNTA N° 1090

Transporte en el interior del país. • La situación del sistema de transporte urbano automotor de pasajeros en el interior del país es preocupante a raíz de la caída abrupta de sus ingresos debido al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, lo que ha llevado a situaciones límite como la suspensión del pago de los salarios de sus trabajadores. Solicitamos informe:

Razones por las que no se incluyó a las empresas de transporte urbano automotor de pasajeros que vieron mermados sus ingresos en el universo de beneficiarios del Programa de Emergencia de Apoyo al Trabajo y la Producción según el Decreto 332/2020 y sus modificatorias.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Secretaría de Gestión del Transporte, informa que el Comité de evaluación y monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción requirió a la cartera que informe respecto de los subsidios que recibe el sector de transporte para evaluar las condiciones para ser beneficiarios en los términos del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP).

En ese sentido se remitió la información solicitada detallando los códigos del Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) de las actividades que no perciben subsidios del estado, en conjunto con un listado de aquellas empresas de servicios de transporte automotor de pasajeros que resultan ser beneficiarias de compensaciones por parte del Estado Nacional. Siendo estas:

1) La prestación de servicios de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano que se desarrolla en el ámbito de la Jurisdicción Nacional, es decir, dentro del ámbito geográfico del AMBA (todos aquellos servicios que se prestan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o entre ésta y los partidos que conforman la Región Metropolitana de Buenos Aires), así como los interprovinciales de carácter urbano y suburbano en el resto del país, las cuales se encuentran comprendidas bajo el CÓDIGO 492110. a.

b) La prestación de servicios de transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley N° 27.467, que creó el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, a la que debe adicionarse la compensación por atributo social interior que perciben las jurisdicciones que

cuentan con SUBE, las cuales también se encuentran comprendidas bajo el CÓDIGO 492110. b.

Por último, el Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que la información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 991 del presente informe.

PREGUNTA N° 1091

Apoyo al Sector Cooperativo en Pandemia. Las cooperativas de trabajo en el marco del Aislamiento Obligatorio encuentran una delicada situación al ver sus operaciones paralizadas en muchos casos. Solicitamos informe

¿Porque el sector cooperativo no fue incluido en el Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción dictado en el DNU 332/20 y modificatorias?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 227 del presente informe.

PREGUNTA N° 1092

Apoyo al Sector Cooperativo en Pandemia. El sector cooperativo está cayendo en el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los asociados al no contar con adelantos de excedentes por parte de la Cooperativa. Solicitamos informe:

Cooperativas de Trabajo con incumplimiento en sus obligaciones tributarias. Porcentaje del padrón total

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las Cooperativas de Trabajo con incumplimientos en sus obligaciones tributarias ascienden a 3.853, lo que representa un 15,4% de las mismas.

PREGUNTA N° 1093

Apoyo al Sector Cooperativo en Pandemia. El sector cooperativo está cayendo en el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los asociados al no contar con adelantos de excedentes por parte de la Cooperativa. Solicitamos informe:

Asociados a Cooperativas de Trabajo con incumplimiento en sus obligaciones tributarias

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los Asociados a Cooperativas de Trabajo con incumplimientos en sus obligaciones tributarias ascienden a 1.493, lo que representa un 1,3% de los mismos.

PREGUNTA N° 1094

Apoyo al Sector Cooperativo en Pandemia. El sector cooperativo está cayendo en el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los asociados al no contar con adelantos de excedentes por parte de la Cooperativa. Solicitamos informe:

Asociados a Cooperativas de Trabajo con incumplimiento en el pago del Monotributo en los meses de Marzo y Abril.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los Asociados a Cooperativas de Trabajo con incumplimientos en los meses de marzo y/o abril 2020 ascienden a 30.341.

PREGUNTA N° 1095

Situación Subdistribuidoras de Gas. La situación que se encuentran atravesando las subdistribuidoras de gas natural en el contexto de la pandemia COVID-19 y el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio es de alta gravedad. Por ello solicitamos informe:

Estudios de impacto del Decreto 311/2020 sobre la cadena de producción, distribución y sub-distribución de gas natural.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 70 del presente informe.

PREGUNTA N° 1096

Situación Subdistribuidoras de Gas. La situación que se encuentran atravesando las subdistribuidoras de gas natural en el contexto de la pandemia COVID-19 y el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio es de alta gravedad. Por ello solicitamos informe:

Acciones tendientes a equilibrar los costos económicos y financieros producto del Decreto 311/2020.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 70 del presente informe.

PREGUNTA N° 1097

Créditos Bancarios Ajustables por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA). Solicitamos informe acerca de los siguientes aspectos vinculados a créditos bancarios ajustables por inflación:

Indique la cantidad de créditos hipotecarios ajustables por inflación existentes en la actualidad. Sírvase desagregar cuáles corresponden a créditos UVA, UVI y Pro.Cre.Ar.

RESPUESTA

El Banco Central informa que a marzo de este año existía un total de 104.167 financiaciones hipotecarias ajustables por UVA otorgadas a personas humanas en el sistema financiero, equivalentes a un saldo total en el balance del conjunto de entidades financieras de \$321.683 millones. Del total de estas financiaciones hipotecarias, 73% fueron generadas por bancos públicos, 16% por privados nacionales y 11% por privados extranjeros. En términos de morosidad, a fin de marzo, 646 financiaciones se encontraban en situación irregular, equivalente a un ratio de irregularidad de 0,6% en términos de cantidades y 0,5% en términos de montos. A igual fecha, no existían financiaciones hipotecarias ajustables por UVI.

PREGUNTA N° 1098

Créditos Bancarios Ajustables por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA). Solicitamos informe acerca de los siguientes aspectos vinculados a créditos bancarios ajustables por inflación:

Informe la cantidad de casos en que el deudor esté en mora y con riesgo de ejecución. Envíe un relevamiento de acciones judiciales y/o extrajudiciales iniciadas por incumplimiento del contrato y su estado procesal.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1097 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1099

Créditos Bancarios Ajustables por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA). Solicitamos informe acerca de los siguientes aspectos vinculados a créditos bancarios ajustables por inflación:

Indique las razones por las que se ha omitido establecer medidas que aborden de manera urgente la situación de quienes se encuentran en mora o en proceso de ejecución, hubieran

perdido sus fuentes de ingreso, como también otras situaciones especiales que se hubieran presentado.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 305 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1100

Créditos Bancarios Ajustables por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA). Solicitamos informe acerca de los siguientes aspectos vinculados a créditos bancarios ajustables por inflación

Informe qué acciones y dispositivos específicos implementará y articulará el Estado, y en particular el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación en su calidad de garante en el acceso y ejercicio efectivo del derecho a la vivienda y al hábitat, a fin de atender a la situación de los deudores que no puedan afrontar el pago de las cuotas, así como evitar posibles ejecuciones y desalojos

RESPUESTA

El sistema de créditos denominado UVA, se implementó en la Argentina a partir del año 2016, resultando durante la anterior gestión de gobierno el único mecanismo ideado para acceder a una vivienda. El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat no tiene injerencia para crear o modificar los instrumentos que utiliza el sistema financiero para el otorgamiento de créditos, siendo esa una responsabilidad del Banco Central, en el marco de sus normas y políticas regulatorias para el sistema financiero.

No obstante, y en el marco de la tarea que llevamos adelante en el Programa Procrear, se han tomado decisiones para mitigar el impacto que la inflación produce a los tomadores de créditos, entre las que se destacan los distintos congelamientos de cuotas decididos por el Poder Ejecutivo y el Fondo Compensador que opera como una garantía del Estado para afrontar los desfasajes entre el ingreso por salario y la inflación. El fondo mencionado actúa compensando a los bancos que otorgaron créditos en el marco del Programa Procrear Ahorro Joven, cuando el C.E.R se dispara por encima de un 10% del incremento del salario.

Por último en el marco del DNU N° 319/2020 se ha dispuesto la prohibición de desalojos.

PREGUNTA N° 1101

Créditos Bancarios Ajustables por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA). Con relación a los créditos UVA otorgados bajo otras modalidades y destinos:

Desagregue la cantidad de deudores existentes en la actualidad que hubieran tomado créditos personales y prendarios. Y, en particular, aquéllos con destino a la adquisición de vehículo automotor.

RESPUESTA

El Banco Central señala que, al cierre del primer trimestre de 2020, existía un total de 280.232 y 74.488 financiaciones personales y prendarias UVA otorgadas a personas humanas en el sistema financiero, de las cuales 8783 y 1627 se encontraban en situación irregular respectivamente (3,1% y 2,2% del total).

Por otra parte, el BCRA informa que las financiaciones personales y prendarias en UVA otorgadas a personas humanas alcanzaron un saldo total de \$65.273 millones y \$29.038 millones respectivamente a marzo pasado, encontrándose 3,2% y 2,2% de este saldo en situación irregular respectivamente. Para tener como referencia, la irregularidad del total de las líneas a familias era de 3,1% en términos de saldos de financiamiento a igual valor que alcanzó a 7,5% para las financiaciones a empresas y a 5,3% para el total de créditos del sistema financiero.

PREGUNTA N° 1102

Créditos Bancarios Ajustables por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA). Con relación a los créditos UVA otorgados bajo otras modalidades y destinos:

Informe la participación que tiene dicha cartera de créditos sobre la cartera total de préstamos del sistema bancario que opera bajo las normas del BCRA. De ser factible, desagregar la información por entidad bancaria.

RESPUESTA

El Banco Central comunica que, a marzo de 2020, las financiaciones hipotecarias en UVA otorgadas a personas humanas representaban 11,3% de la cartera total de préstamos del sistema financiero al sector privado, mientras que las líneas personales y prendarias en igual denominación equivalían a 2,3% y 1% respectivamente. El agregado de estas tres líneas totalizaba 14,6% de la cartera total de préstamos del sistema financiero al sector privado a dicha fecha, valor que se extiende hasta 15,7% al incorporar las restantes líneas de financiamiento denominadas en UVA, en particular, aquellas canalizadas a las empresas.

PREGUNTA N° 1103

Créditos Bancarios Ajustables por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA). Con relación a los créditos UVA otorgados bajo otras modalidades y destinos:

Indique la relación entre dicha cartera de créditos y el monto de beneficios totales obtenidos por el sistema bancario que opera bajo las normas del BCRA durante el último año. De ser factible, desagregar la información por entidad bancaria.

RESPUESTA

El Banco Central comunica que a marzo de 2020 las financiaciones hipotecarias, personales y prendarias en UVA otorgadas a personas humanas alcanzaron un saldo total de \$321.683 millones, \$65.273 millones y \$29.038 millones respectivamente. Considerando estas líneas, y aquellas otorgadas a empresas en igual denominación, el total de financiaciones en UVA al cierre del primer trimestre de 2020 totalizaba aproximadamente \$447.300 millones.

Por otro lado, en el acumulado de 2019 las entidades financieras reguladas por el Banco Central obtuvieron ganancias nominales por \$329.007 millones. Esto representó una rentabilidad de 46,4% en términos del patrimonio neto del sistema financiero.

En 2020 el sistema financiero acumula ganancias por \$96.893 millones en los primeros cinco meses del año (expresadas en moneda homogénea de mayo), totalizando una rentabilidad anualizada de 19,4% en términos de su patrimonio neto. Cabe considerar que, a partir de la presentación de los regímenes informativos correspondientes a enero de 2020, las entidades financieras deben presentar sus estados contables en moneda homogénea conforme la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 29 y considerando las disposiciones en materia de deterioro de activos financieros contenidas en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 9. De esta manera, el resultado contable informado por las entidades incorpora el “resultado monetario”, derivado de considerar el efecto de la inflación del mes sobre las “partidas monetarias” (inexistente hasta 2019 inclusive). Frente a estos cambios sintéticamente mencionados, y dada la información disponible de los balances bancarios, ciertos conceptos no son directamente comparables a partir de enero de 2020 y los meses/años previos (no expresados en moneda homogénea ni con ajustes por inflación).

PREGUNTA N° 1104

Situación Ruta Nacional 09. Solicitamos informe sobre los siguientes puntos relacionados a la Ruta Nacional 1V09, en el tramo comprendido desde Carcarañá a Tortugas de la provincia de Santa Fe:

Estado actual de la traza de la RN 1V09 en la provincia de Santa Fe

RESPUESTA

En relación al tramo mencionado, debe decirse que no se encuentra en estado óptimo debido a la falta de inversión que se ha producido por las restricciones presupuestarias de ejercicios anteriores. No obstante ello, se llevarán adelante las siguientes obras:

- BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, FRESADO Y RESTITUCIÓN DE GALIBO, BACHEO DE LOSAS DE HORMIGÓN Y TAREAS DE MANTENIMIENTO. RUTA NACIONAL N° 1V-09 - PROVINCIA DE SANTA FE. TRAMO: RNN°A008 – Carcarañá (Salida). SECCIÓN: Km. 310,74 - Km. 354,23.

- BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, FRESADO Y RESTITUCIÓN DE GALIBO, BACHEO DE LOSAS DE HORMIGÓN Y TAREAS DE MANTENIMIENTO. RUTA NACIONAL Nº 1V-09 - PROVINCIA DE SANTA FE. TRAMO: Puente Río Carcarañá – Puente Arroyo Tortugas SECCIÓN: Km. 354,23 – Km. 419,21.
- RECONSTRUCCIÓN DE CALZADA EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS; EN ZONA URBANA DE CAÑADA DE GÓMEZ RUTA NAC. Nº 1V09.
- PROYECTO DE REPARACION DE DOS (2) ALCANTARILLAS SOBRE RN Nº 1V09, EN KM 382,50 Y 384,00 – JURISDICCION DEL 7º DISTRITO.

PREGUNTA Nº 1105

Plan Estratégico Delta del Paraná. El gobierno nacional y las tres provincias con jurisdicción en el Delta crearon el PIECAS-DP (Plan Integral Estratégico de Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Delta del Paraná)

Solicito informe acerca de los siguientes aspectos vinculados a:

Las acciones realizadas y las que se tienen previstas, en articulación con la autoridad competente, a fin de abordar los incendios que se registraron en las inmediaciones de la conexión vial interisleña Victoria-Rosario (RN 174).

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que el Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS), es un ámbito para alcanzar acuerdos y tiene como objetivo establecer pautas de sustentabilidad en las actividades para el delta e islas del río Paraná, buscando asegurar su integridad sistémica en el corto, mediano y largo plazo.

Al asumir la gestión, el PIECAS se encontraba estancado. En vistas de ello y valorando la importancia de este ámbito se tomaron acciones para reactivarlo.

En el mes de abril de 2020 desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAYDS) se elaboró una propuesta de reactivación que fue compartida con las autoridades provinciales. El 14 de mayo se realizó la primera reunión (vía zoom) con los integrantes del Comité Interjurisdiccional de Alto Nivel (CIAN): Director Ejecutivo del OPDS de Buenos Aires; Ministra de Ambiente y Cambio Climático de Santa Fe; Secretario de Ambiente de Entre Ríos y autoridades del MAYDS. Durante la reunión se abordaron los lineamientos de trabajo del CIAN y los temas a abordar en el corto plazo. Luego de esa reunión desde el MAYDS se solicitó formalmente la designación de Puntos Focales de cada jurisdicción para conformar el Grupo Coordinador Interjurisdiccional.

El 28 de mayo se realizó una segunda reunión con asistencia de representantes de las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe, la Administración de Parques

Nacionales y el INTA-Delta. El objeto de la misma se centró en analizar la problemática de los incendios que se presenta como uno de los riesgos más presentes en el delta.

El 17 de junio tuvo lugar la reunión entre el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, los Gobernadores de Santa Fe y Entre Ríos y el Jefe Gabinete Bs.As. De allí surgió la iniciativa de conformar un área natural protegida en el marco de la ley nacional 22.351 en la zona del Delta, como herramienta de solución de fondo a la problemática. A partir de esta iniciativa, el CIAN ha mantenido reuniones técnicas de trabajo y consenso semanales para identificar la mejor alternativa de Área Protegida que permita mejorar las condiciones de conservación y desarrollo sostenible del Delta del río Paraná, focalizando en la problemática de los incendios de pastizales en las islas y en alcanzar una presencia efectiva del Estado en las áreas problemáticas, dentro del marco conceptual y los lineamientos y recomendaciones acordados en el PIECAS. Actualmente se trabaja en un acuerdo interjurisdiccional en este sentido.

En materia de incendios, cabe señalar que el Sistema Federal de Manejo del Fuego otorga al Ministerio de Seguridad las tareas de respuesta operativa del combate del fuego (equipamiento, medios terrestres y aéreos y brigadas de combate del fuego). Frente a los incendios ocurridos en la zona durante el mes de junio, el MAyDS y sus organismos dependientes como Parques Nacionales han prestado colaboración y participado en forma activa de la resolución de los mismos.

El 12 de junio en la Ciudad de Rosario, luego de haber realizado un exhaustivo relevamiento de la problemática de los incendios de las islas del alto delta del Río Paraná, se reunieron los representantes del Ministerio de Seguridad de la Nación, Secretario de Articulación Federal de la Seguridad; del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Secretaria de Relaciones Interjurisdiccionales e Interinstitucionales; del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Gerente Ejecutivo de Regiones y Distritos Viales de la Dirección Nacional de Vialidad, todos ellos funcionarios del Gobierno Nacional; el Secretario de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos; la Ministra de Ambiente y Cambio Climático y el Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, ambos de la Provincia de Santa Fe, además del Intendente Municipal de Rosario; y suscribieron un Acta Acuerdo de abordaje conjunto de la problemática de los incendios del Alto Delta del Río Paraná, comprometiéndose a la colaboración recíproca y al trabajo articulado para la resolución consensuada de las causas de los incendios y la definición de las respectivas estrategias de intervención.

Desde el ministerio se aportaron 28 brigadistas de incendio de la Administración de Parques Nacionales y la contratación de horas de vuelos de un avión hidrante y un helicóptero destinados al despacho y repliegue del personal que actuó en el terreno (monto invertido: \$7.024.944).

Asimismo, se señala que el MAyDS realizó una denuncia penal ante la Fiscalía Federal de Victoria (ER) a los efectos de que se investiguen los hechos y se sancione a los responsables (Art 186 Código Penal por provocar intencionalmente incendios).

Por otro lado el Ministerio de Seguridad informa que a efectos de un abordaje integral de la cuestión de los incendios en el Alto Delta del río Paraná, el 12 de junio se llevó a cabo una reunión interjurisdiccional, en dependencias de la Prefectura Naval Argentina en la Ciudad

de Rosario, a la que concurrieron representantes de las siguientes áreas de gobierno nacional, provincial y municipal:

- Ministerio de Seguridad de la Nación. Secretaría de Articulación Federal de la Seguridad.
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. Subsecretaría de Programas de Desarrollo Productivo.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. Subsecretaría de Relaciones Interjurisdiccionales e Interinstitucionales, Subsecretaría de Fiscalización y Recomposición.
- Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Dirección Nacional de Vialidad.
- Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fé.
- Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad de la Provincia de Santa Fé.
- Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.
- Prefectura Naval Argentina, y
- Intendencia Municipal de Rosario.

Al finalizar la jornada de trabajo se suscribió un Acta de Abordaje de la cuestión de los incendios del Alto Delta del Río Paraná en la cual se establecieron los siguientes compromisos:

- **Establecer un acuerdo provisional de 90 (noventa) días** para la implementación de estrategias de coyuntura y el desarrollo de estrategias de intervención integral.
- **El Ministerio de Seguridad de la Nación** se comprometió a brindar a las partes herramientas tecnológicas para seguimiento en línea de los incendios y la gestión de riesgo y dejar fijos, por un período de 60 días, dos aviones hidrantes en la ciudad de Rosario.
- **El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación** acordó avanzar en la declaración de la Emergencia Ambiental en el delta del río Paraná y poner a disposición instrumentos de teledetección de incendios y programas de ordenamiento ambiental.
- **El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación** acordó aportar programas de desarrollo y capacitación en materia de manejo de forrajes y actividad ganadera y la participación en los mismos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Servicio Nacional de Sanidad Animal.

- **La Dirección Nacional de Vialidad** se comprometió a aportar señalética y domos de observación remota y gestiones ante los concesionarios viales para incrementar la seguridad en el eje vial Rosario-Victoria.
- **Las provincias de Santa Fe y Entre Ríos** acordaron la realización de acciones conjuntas, el establecimiento de Brigadas Interjurisdiccionales de Combate de Incendios y de un Registro Interjurisdiccional de Infractores, a más de establecer una prohibición total de las quemas, aún las controladas y permitidas en un cierto lapso del año, por un lapso de 180 días.

PREGUNTA N° 1106

Situación Ruta Nacional 11. Solicito informe sobre el estado de situación de los siguientes puntos relacionados a la Ruta Nacional N°11, en el tramo que comprende a la Ciudad de Reconquista con la intersección de la Ruta Provincial N°40 de la provincia de Santa Fe.

El estado actual del pedido de cesión del terreno identificado con P.I. N° 03-20-00 011107/0001, para asegurar los estacionamientos públicos necesarios para dicho establecimiento y un posible helipuerto, los cuales no han sido previstos en el proyecto original.

RESPUESTA

En julio de 2018 la Municipalidad de Reconquista (Int. Enrique Vallejos) solicitó, por un lado, la cesión de 10 metros del inmueble identificado con P.I. N° 03-20-00 011107/0001 *“para asegurar la conexión de calle Colectora adyacente a Ruta Nacional N° 11 con calle N° 37- Boulevard Lovato”* como solución vial para acceder al Hospital Regional de Reconquista. Por otra parte, al aproximarse la puesta en funcionamiento del Hospital (2019), solicitó confirmación a la propuesta de Anteproyecto de Reforma Vial Integral, presentada en 2017, que contempla varias obras sobre RN N° 11 en la localidad de Reconquista entre su intersección con Ruta Provincial N° 40 y calle N° 47 - Islas Malvinas. En esas obras incluyen *“un estacionamiento público sobre calle en Colectoras locales en predios de Vialidad Nacional”*.

El Distrito informa que, en el predio aludido, se encuentra el Campamento de la DNV Reconquista que está operativo y en funcionamiento.

Ahora bien, en el actual contexto de emergencia sanitaria donde la salud pública es la prioridad y, en el entendimiento de que la colaboración y el esfuerzo de todos es fundamental para brindar soluciones a las comunidades locales y garantizar condiciones de seguridad vial adecuadas a los ciudadanos, la actual Administración de la DNV cedió parte del predio donde actualmente opera el Campamento Reconquista, quedando el mismo surcado por dicha obra, para la realización de la colectora de acceso al Hospital:

Acta Acuerdo para la realización de la obra: OBRA RUTA NACIONAL N° 11 - PROVINCIA DE SANTA FE TRAMO: ACCESO CAMPAMENTO DNV - EMP.RP.40 (izq) BLVD.

LOVATTO (der) SECCION: KM 787,52 - KM 787,70 "CONSTRUCCIÓN DE CALZADA COLECTORA RUTA NAC. N° 11, ACCESO A HOSPITAL REGIONAL RECONQUISTA".

Avance de obra al 21/07: Iniciaron los trabajos de replanteo y limpieza.

PREGUNTA N° 1107

Situación Ruta Nacional 11. Solicito informe sobre el estado de situación de los siguientes puntos relacionados a la Ruta Nacional N°11, en el tramo que comprende a la Ciudad de Reconquista con la intersección de la Ruta Provincial N°40 de la provincia de Santa Fe.

Estado de situación sobre la conformidad de Vialidad Nacional para el cambio de titularidad y uso del inmueble donde se encuentra funcionando el Hospital Regional de Alta Complejidad de Reconquista.

RESPUESTA

La Municipalidad de Reconquista solicita a la Dirección Nacional de Vialidad por Nota de fecha 03/07/2020 la elaboración de un Proyecto de Obra que contemple la intervención de Ruta Nacional N°11 – incorporando tareas de bacheo, reconstrucción de carpeta asfáltica, consolidación de semáforos en cruces de rutas y bulevares, dársenas de giro, iluminación en cruces de rutas y otros lugares conflictivos y la incorporación de una ciclovía.

Al respecto, se informa que se proyecta intervención a través de diversos expedientes, a saber:

- EX-2020-07020281-APN-DNV#MOP MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - S/ SOLICITUD DE BICISENDA Y MANTENIMIENTO DE CALZADA RUTA NACIONAL N° 11 Y RUTA N° A009
- EX-2020-11499335-APN-DGD#MTR NOTA DE LA MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA REFERIDO AL PROYECTO DEL ACCESO AL NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE RECONQUISTA
- EX-2020-07037552-APN-DNV#MOP MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - S/ INGRESO AL HOSPITAL REGIONAL DE RECONQUISTA

Al 21/7, se iniciaron los trabajos de replanteo y limpieza

Según el aplicativo informático (SIENA) establecido por la Agencia de Administración de Bienes del Estado mediante RESFC-2017-204-APN-AABE#JGM (art.3) para el registro, actualización y gestión de la información de los bienes en uso y jurisdicción del Estado Nacional, no hay información respecto a la titularidad del inmueble en el cual se implanta el Hospital Regional de Alta Complejidad de Reconquista. No hay referencias en los registros que dicho predio sea del Estado Nacional.

PREGUNTA N° 1108

Teletrabajo. El marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio ha generado un avance en este contexto del trabajo a distancia, el teletrabajo y los trabajos en aplicaciones donde urge un marco regulatorio

Informe qué propuestas obran en el Poder Ejecutivo para resolver y responder a la problemática.

RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que se realizó un primer relevamiento con cierre a abril de 2020 referido a la situación prestacional (trabajo presencial, trabajo remoto, licencias por cuidado de niños en edad escolar, licencias comunes, etc) de los trabajadores de la Administración Pública Nacional en el marco del ASPO. Se pidió su actualización al 30/06 para ver su evolución.

Se ha realizado la encuesta de Trabajo Remoto para conocer las realidades de los empleados públicos, y la coordinación de sus trabajos

Se diseñó y publicó una Guía para el Trabajo Remoto.

Se diseñó y publicó una Guía para Conducción de Equipos en Trabajo Remoto.

Estas herramientas e información están disponibles en el Portal del Empleado Público:

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/empleadopublico>

Asimismo, se iniciaron contactos con los representantes de las entidades gremiales, para discutir características, condiciones y alcance del trabajo remoto durante el ASPO, y mesas de trabajo sobre posibilidades del teletrabajo (regulaciones, condiciones, características) una vez finalizado el proceso de aislamiento, y establecida la nueva normalidad.

Se señala que cualquier modificación vinculada con nuevas regulaciones que impacten sobre el régimen de empleo público como consecuencia de la introducción de estas nuevas modalidades se realizará en el marco de la negociación con las entidades gremiales representativas del sector.

PREGUNTA N° 1109

Créditos Bancarios Ajustables por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA). Solicitamos informe acerca de los siguientes aspectos vinculados a créditos bancarios ajustables por inflación:

Informe la participación que tiene dicha cartera de créditos sobre la cartera total de préstamos del sistema bancario que opera bajo las normas del BCRA. De ser factible, desagregar esa información por entidad bancaria.

Indique la relación entre dicha cartera de créditos y el monto de beneficios totales obtenidos por el sistema bancario que opera bajo las normas del BCRA durante el último año. De ser factible, desagregar esa información por entidad bancaria.

Informe cuántos de ellos han sido alcanzados por el congelamiento de cuotas dispuesto a partir de septiembre de 2019 y por el incremento escalonado establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) a partir de febrero 2020. Especifique según programa o modalidad.

Indique cuál es el monto de capital promedio de los créditos asignados en unidades de valor, así como de acuerdo al valor inicial en pesos, en cada uno de los períodos 2016, 2017, 2018 y 2019.

Informe la variación promedio del monto de capital adeudado desde el 2016 a la fecha.

Indique el valor cuota promedio a la fecha en la totalidad de los créditos vigentes, expresados en unidades de valor y en pesos.

Especifique la evolución de la relación cuota-ingresos desde 2016 a la fecha, año por año.

Indique la cantidad de casos que han sido relevados en los que la relación cuota-ingresos excede el 25% de los ingresos.

RESPUESTA

Respecto a la participación que la cartera de créditos UVA tiene sobre la cartera total de préstamos del sistema bancario se informa que puede consultar la respuesta a la pregunta N° 1102 del presente Informe.

Por otra parte, respecto a la relación entre dicha cartera de créditos y el monto de beneficios totales obtenidos por el sistema bancario la información está disponible en la respuesta a la pregunta N° 1103.

En relación a la cantidad alcanzada por el congelamiento de cuotas dispuesto a partir de septiembre de 2019 y por el incremento escalonado establecido por el Banco Central a partir de febrero 2020 el BCRA señala que debe considerarse que el universo de financiaciones hipotecarias UVA a personas humanas comprendido en ambas iniciativas gubernamentales es el mismo, estimándose en aproximadamente unas 95.000 financiaciones.

Además, el BCRA informa que al cierre del primer trimestre de 2020, existía un total de 104.167 financiaciones hipotecarias en UVA otorgadas a personas humanas en el sistema financiero, que alcanzaron un saldo total de \$321.683 millones. De esta manera, el saldo promedio a esa fecha era de casi \$3,1 millones (aproximadamente 60.000 UVAs de ese momento)

Por otro lado, a marzo también existía un total de 280.232 y 74.488 financiaciones personales y prendarias UVA otorgadas a personas humanas en el sistema financiero, que alcanzaron saldos totales de \$65.273 millones y \$29.038 millones respectivamente. Como resultado, el préstamo promedio de personales y prendarios a personas humanas era de \$233.000 (4.500 UVAs) y \$390.000 (7.550 UVAs) respectivamente.

En otro orden, en relación a la variación promedio del monto de capital adeudado desde el 2016 a la fecha el BCRA comunica que el análisis de la evolución temporal de la cuota y de la deuda de capital de determinado crédito hipotecario denominado en UVA (actualizable

por CER) requiere disponer de información detallada sobre las condiciones particulares del mencionado crédito (que están incluidas en el contrato particular que acuerdan entre cada entidad y el deudor). Por ejemplo, resulta necesario disponer de información sobre el período de devengamiento de la actualización, el momento del mes en que se debe pagar la cuota, la tasa de interés originalmente pactada, entre otras características de cada préstamo.

Por último, el BCRA informa que considerando la información provista por las entidades financieras al Régimen de Transparencia del BCRA, se observa que las relaciones cuota-ingreso de fines de 2019 para el otorgamiento de nuevas líneas hipotecarias UVA se encontraba entre 25% y 30% de los ingresos conforme se muestra en la siguiente tabla:

**Créditos Hipotecarios UVA - Vivienda propia, única y permanente
2019. Última información disponible**

Entidad financiera	Relación Cuota/Ingreso máxima (en %)
7 Bco Galicia	25
11 Bco de la Nac. Argentina	25
14 Bco Provincia	25
15 ICBC	25
27 Banco Supervielle	25
29 Bco Ciudad	25
34 Bco Patagonia	25
44 Bco Hipotecario	25
45 Bco San Juan	30
60 Bco del Tucumán	30
72 Bco Santander	25
93 Bco de La Pampa	24
94 Bco de Corrientes	30
268 Bco Tierra del Fuego	25
285 Bco Macro	30
330 Nvo Bco de Sta Fe	30
386 Nvo Bco Bersa	30

Fuente: Régimen de Transparencia - BCRA

PREGUNTA N° 1110

Créditos Bancarios Ajustables por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA). Solicitamos informe acerca de los siguientes aspectos vinculados a créditos bancarios ajustables por inflación:

¿Se ha descartado la posibilidad de dar una solución de fondo a la problemática?

¿Por qué se ha descartado la posibilidad de establecer un tope a las tasas de interés que permita reducir la carga financiera sobre los deudores?

¿Tampoco serán revisadas y reguladas las tasas, comisiones, cargos, servicios y seguros impuestos por los bancos en el marco de estas operatorias? ¿Se ha realizado alguna evaluación al respecto?

Especifique qué mecanismos se implementarán para hacer efectiva la cláusula que establece la obligación de revisión cuando la cuota supere el tope del 35% de los ingresos del deudor, de tal modo que su ejecución no quede librada a la sola voluntad de las entidades bancarias. ¿Qué intervención concreta tendrá el Estado Nacional a fin de arbitrar dicha renegociación?

RESPUESTA

El Banco Central informa que, en relación a las soluciones posibles respecto a los Créditos Bancarios UVA, puede consultar la respuesta a la pregunta N° 305 del presente Informe.

Respecto a la posibilidad de establecer un tope de tasas el BCRA señala que las tasas de interés aplicables a todas las operaciones de crédito (incluidos los préstamos de UVA/UVI) son libremente concertadas entre las entidades financieras y sus clientes, salvo las operaciones alcanzadas por el régimen de tarjetas de crédito que tienen limitaciones regulatorias y legales (43% tasa nominal anual según el Texto Ordenado del BCRA sobre “Tasas de interés en las operaciones de crédito” (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Textord/t-tasint.pdf>), o el límite establecido por la Ley de Tarjetas de Crédito -la menor de ambas- en el caso de tarjetas emitidas por entidades financieras, o el citado límite legal en el caso de tarjetas emitidas por otras empresas). Debe considerarse que las operaciones con tarjetas de crédito representan la línea bancaria más utilizada por las familias, con una ponderación de aproximadamente 38% del financiamiento total obtenido por las mismas en el sistema financiero argentino. De esta manera, con el tope regulatorio del 43% se alivia una parte significativa del endeudamiento del sector. Más aún, los créditos personales, que representan la segunda línea en importancia de financiamiento de los hogares en el sistema financiero (30% del crédito bancario del sector), observaron a lo largo de 2020 una significativa caída de casi 29% en su costo promedio, pasando de 70% en el cierre de 2019 a 50% a principios de julio (-20 puntos porcentuales), en parte acompañando la evolución de las tasas de tarjetas de crédito.

En cuanto a las comisiones y otros cargos adicionales a los intereses de las operaciones crediticias, el BCRA informa que se encuentran regulados los conceptos cuyo cobro se encuentra admitido o prohibido. En particular, las entidades financieras no pueden cobrar a las personas humanas ningún tipo de comisión y/o cargo vinculado con seguros de vida sobre saldo deudor. Ver el Texto Ordenado del BCRA sobre “Protección de los usuarios de servicios financieros” (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Textord/t-pusf.pdf>).

Por último, con relación a la instancia para considerar la situación de aquellos clientes que acrediten que el importe a pagar por las cuotas de préstamos de UVA supera el 35% de sus ingresos actuales –considerando el/los deudores/codeudores-, el Banco Central señala que se ha establecido la obligatoriedad de su habilitación por parte de las entidades financieras en caso de verificarse esa situación entre los meses de febrero y diciembre de 2020, pero no se ha previsto la intervención del Estado nacional como árbitro (Texto Ordenado del BCRA sobre “Política de crédito”). Debe mencionarse que el BCRA posee mecanismos y procedimientos de control para garantizar el cumplimiento de la mencionada instancia, ante casos en que se reciban reclamos o denuncias de los clientes bancarios indicando lo contrario.

PREGUNTA N° 1111

Situación Ruta Nacional 09. Solicitamos informe sobre los siguientes puntos relacionados a la Ruta Nacional 1V09, en el tramo comprendido desde Carcarañá a Tortugas de la provincia de Santa Fe:

Inversiones realizadas en mantenimiento, reparación y demarcación en el trazado, desde el año 2015 a la actualidad.

Llamados a licitaciones, adjudicaciones y detalle de las obras presupuestadas desde el año 2015 hasta la actualidad.

Acciones realizadas y las que se tienen previstas a fin de lograr lo solicitado por los distintos municipios y comunas comprendidos en el tramo mencionado, con el objetivo de asegurar un tránsito seguro.

RESPUESTA

A continuación, se informa el detalle de cada obra.

- **BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, FRESADO Y RESTITUCIÓN DE GALIBO, BACHEO DE LOSAS DE HORMIGÓN Y TAREAS DE MANTENIMIENTO. RUTA NACIONAL N° 1V-09 - PROVINCIA DE SANTA FE. TRAMO: RNN°A008 – Carcarañá (Salida). SECCIÓN: Km. 310,74 - Km. 354,23**

Descripción general: La documentación técnica tiene como objetivos analizar las necesidades actuales en la Ruta Nacional 1V09, en el tramo comprendido entre el Empalme con Ruta Nacional A008 (Km. 310,74) y Pte. Río Carcarañá (Km. 354,230), Provincia de Santa Fe, para proponer tareas de rehabilitación integral que brindan condiciones seguras de circulación. Los eventos más importantes que intercepta la traza en esta sección son: paso urbano por Funes y Roldán; paso semiurbano por San Jerónimo Sur; empalme R.P. 18s (Km 339,58); empalme R.P. 26s (I) (Km 348,92) y paso urbano por Carcarañá finalizando en el Puente sobre el Río Carcarañá (Km 354,23).

Plazo de obra: Para la ejecución de esta obra se ha fijado un plazo de doce 12 meses.

Presupuesto: Para el Rubro I, el monto a ejecutar asciende a \$101.645.000 obtenido con valores del mes de abril de 2019.

Inicio estimado de ejecución: año 2021

- **BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, FRESADO Y RESTITUCIÓN DE GALIBO, BACHEO DE LOSAS DE HORMIGÓN Y TAREAS DE MANTENIMIENTO. RUTA NACIONAL N° 1V-09 - PROVINCIA DE SANTA FE. TRAMO: Puente Río Carcarañá – Puente Arroyo Tortugas SECCIÓN: Km. 354,23 – Km. 419,21**

Descripción general: Los trabajos previstos contemplan fundamentalmente mejorar la transitabilidad, efectuando tareas de rehabilitación de calzada, que incluyen: bacheo

superficial con concreto asfáltico, espesor promedio 0,10 m, incluido riego de liga; bacheo profundo con concreto asfáltico, espesor promedio 0,15 m, incluido riego de liga; restitución de la carpeta de concreto asfáltico en 0,05 de espesor, incluido riego de liga; fresado del pavimento existente en 0,05 m y en 0,065 m de espesor; fresado de crestas y deformaciones; sellado de fisuras tipo puente; aserrado, demolición y extracción de losas de hormigón; reconstrucción de losas de hormigón, espesor mínimo 0,20 m, incluido tomado de juntas; recuperación de banquetas estabilizadas con incorporación de RAP, incluido riego de imprimación; ejecución de juntas viscoelásticas; terraplén con compactación especial para banquetas y taludes hasta conformar el perfil transversal; membrana antirreflejo con asfalto modificado en 0,015m de espesor en sectores varios, incluido riego de liga.

Plazo de obra: para la ejecución de esta obra se ha fijado un plazo de 12 meses.

Presupuesto: asciende a la suma de \$ 193.872.000 obtenido con valores del mes de mayo de 2019.

Inicio estimado de ejecución: 2021

- RECONSTRUCCIÓN DE CALZADA EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS; EN ZONA URBANA DE CAÑADA DE GÓMEZ RUTA NAC. N° 1V09.

Descripción: tramita mediante expediente EX-2020-17045677 -APN-DSF#DNU y se encuentra formalizado a través del convenio con el Municipio de Cañada de Gómez "CONVE-2020-38061366-APN-DNU#MOP".

Presupuesto: \$ 75.249.000

Inicio de la obra: en ejecución desde el 12/06/2020.

- PROYECTO DE REPARACION DE DOS (2) ALCANTARILLAS SOBRE RN N° 1V09, EN KM 382,50 Y 384,00 – JURISDICCION DEL 7° DISTRITO

Descripción general: Servicio de reparación de alcantarillas de la Ruta RN N° 1V09 (Tramo Cañada de Gómez – Armstrong). Sección KM 382,50 – KM 384,00. Santa Fe.

En trámite de división de conservación.

Presupuesto estimado: U\$S 55.000

Desde el año 2015 a la fecha, se han desarrollado diversas tareas de mantenimiento sobre el sector indicado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y de recursos humanos, habida cuenta que en la zona no se cuenta con personal y equipos suficientes para atender la demanda de la citada ruta.

Dichas tareas se enmarcan en atenciones de mantenimiento de mínima (corte de pasto y desmalezado; reducción de baches; reposición de barandas de defensa metálica, etc.).

Así como también se realizan otras de emergencia ante crecidas de cursos de agua que cruzan a la Ruta (Rio Carcarañá y Rio Tortugas), tales como recalce de fondo de solera, recalce de pilas, restitución de transitabilidad de calzada, limpieza de cauce, entre otras.

Se menciona que, al realizarse tareas de mantenimiento por administración, la inversión que se ha venido realizando se halla dentro de las inversiones generales del 7º Distrito-Santa Fe; donde su desglose (viáticos, combustible, lubricantes, materiales, etc.) para la 1V09 no se encuentra conformado. No obstante, se puede estimar lo siguiente:

Para el periodo 2015-2017, los valores de inversión se condicen con consumos de combustibles, lubricantes, viáticos, materiales básicos para el mantenimiento de mínima indicados, rondando a valores de la época de aproximadamente \$ 5.000.000.

Para el periodo 2017-2020, momento en el cual comenzó a funcionar el sistema de contratación ComprAr se computan al presente, teniendo en cuenta combustibles, viáticos, etc., \$20.000.000aproximadamente.

PREGUNTA N° 1112

Plan Estratégico Delta del Paraná. El gobierno nacional y las tres provincias con jurisdicción en el Delta crearon el PIECAS-DP (Plan Integral Estratégico de Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Delta del Paraná)

Solicito informe acerca de los siguientes aspectos vinculados a:

El estado actual del Comité Interjurisdiccional de Alto Nivel encargado de llevar adelante el Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Región Delta del Paraná (PIECAS-DP).

En qué nivel de institucionalización se encuentra el Plan Integral Estratégico Para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Región Delta del Paraná.

El presupuesto destinado por el Poder Ejecutivo Nacional para las acciones de prevención y control de quemas e incendios en la Región Delta del Paraná.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad tiene a su cargo el Servicio Nacional de Manejo del Fuego, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil. El presupuesto asignado a su operación resultó decreciente, en términos reales, para el Ejercicio 2019, en el presupuesto asignado al área por la anterior administración e involucró un total de \$609 millones de pesos.

Al respecto, por tratarse de un importe global establecido para un Servicio Nacional estructurado en seis regiones y con un nivel de operatividad de medios aéreos para el combate del fuego que involucra a la totalidad del territorio nacional y a todos los siniestros posibles que ocurran en el mismo, no resulta posible desagregar el gasto ocasionado, exclusivamente, para la prevención y el combate de incendios en el Alto Delta del Río Paraná.

A efectos de la pregunta puntual, puede decirse que el combate de los incendios en el Alto Delta han involucrado, durante el transcurso del presente año, recursos pertenecientes a dos jurisdicciones nacionales –Ambiente y Desarrollo Sostenible y Seguridad- y a medios

aéreos pertenecientes a Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales –Prefectura Naval Argentina y Policía Federal Argentina- y, también, al Ministerio de Defensa, a través del Ejército Argentino, ello sin contar los gastos operativos y recursos materiales y humanos afrontados por las provincias de Santa Fé y Entre Ríos, la Intendencia Municipal de Rosario y los distintos municipios involucrados, tanto en la provincia de Santa Fé, como en Entre Ríos y en Buenos Aires.

PREGUNTA N° 1113

Situación Ruta Nacional 11. Solicito informe sobre el estado de situación de los siguientes puntos relacionados a la Ruta Nacional N°11, en el tramo que comprende a la Ciudad de Reconquista con la intersección de la Ruta Provincial N°40 de la provincia de Santa Fe.

Llamados a licitaciones y adjudicaciones desde el año 2017 hasta la actualidad para, la realización de la calle colectoras desde Calle N°47- Islas Malvinas- a Calle N°37- Boulevard Lovato, según el anteproyecto elaborado por el Municipio de Reconquista, para descongestionar el tránsito sobre ruta nacional y asegurar el tránsito seguro hacia el Hospital Regional.

Llamados a licitaciones y adjudicaciones desde el año 2017 hasta la actualidad para la construcción del acceso secundario para emergencias médicas previsto en el proyecto mencionado, sobre Calle Lucas Funes, y del distribuidor con semaforización vehicular y peatonal, asegurando el ingreso pavimentado hacia el Hospital Regional.

Llamados a licitaciones y adjudicaciones desde el año 2017 hasta la actualidad para la ejecución de los correspondientes viaductos de paso peatonal y ciclista bajo la Ruta Nacional N°11 para facilitar el traspaso seguro de la misma desde los diferentes sectores de la ciudad hacia el Hospital Regional.

Detalle de las obras presupuestadas, empresas adjudicatarias y estado de ejecución entre los años 2017 y la actualidad.

Las acciones realizadas y las que se tienen previstas a fin de lograr lo solicitado por el Municipio de Reconquista con el objetivo de asegurar un tránsito seguro en el área donde se encuentra emplazado el Hospital Regional de Alta Complejidad.

RESPUESTA

La Municipalidad de Reconquista solicitó a la Dirección Nacional de Vialidad por Nota de fecha 03/07/2020 la elaboración de un Proyecto de Obra que contemple la intervención de Ruta Nacional N°11, incorporando tareas de bacheo, reconstrucción de carpeta asfáltica, consolidación de semáforos en cruces de rutas y bulevares, dársenas de giro, iluminación en cruces de rutas y otros lugares conflictivos y la incorporación de una ciclovía.

Dichos pedidos han generado expediente electrónico, a saber:

- EX-2020-07020281-APN-DNV#MOP MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - S/ SOLICITUD DE BICISENDA Y MANTENIMIENTO DE CALZADA RUTA NACIONAL N° 11 Y RUTA N° A009
- EX-2020-11499335-APN-DGD#MTR NOTA DE LA MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA REFERIDO AL PROYECTO DEL ACCESO AL NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE RECONQUISTA
- EX-2020-07037552-APN-DNV#MOP MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - S/ INGRESO AL HOSPITAL REGIONAL DE RECONQUISTA

Como antecedente, la Dirección Nacional de Vialidad ha tratado de planificar y concretar obras que atiendan las necesidades locales como así también de los usuarios de la Ruta Nacional. N° 11.

Se previó en el contrato de Concesión en el Corredor Vial N° 5 la Obra ONU C5-09, que no fue ejecutada.

El enlace vial RECONQUISTA – GOYA, contempló una variante de trazado de la Ruta Nacional N° 11 en su paso por las localidades de Reconquista y Avellaneda, como obra complementaria.

Más recientemente, la Ruta Nacional. N° 11 salió del esquema de gestión de obra por Sistema de Concesión Vial. A tal efecto, se previó una obra que se encuentra en ejecución. Se trata de una obra de Mantenimiento por Sistema Modular, denominada Modular III tramo: Crespo – Avellaneda, próxima a finalizar.

Se encuentra prevista una obra por Sistema Crema MALLA RN11C - Ruta RN 0011, Tramo: Crespo (RP 39) - Avellaneda (RP 31), Proyecto de Obra aún no definido. No se prevé ejecutar obras en travesías urbanas, más allá de lo que respecta al mantenimiento de la calzada existente.

En el mes de mayo de 2020 se efectuó, a pedido de la Municipalidad de Reconquista, un relevamiento topográfico y se elaboró un anteproyecto técnico con lineamientos básicos para la construcción de una calzada colectora y accesos para que el Municipio pudiera iniciar las obras necesarias para mejorar la accesibilidad del Hospital Regional Reconquista.

PREGUNTA N° 1114

Registro de situaciones de violencia por razones de género:

Informe si cuenta con un registro estadístico de información sistematizada y actualizada a nivel interjurisdiccional e interinstitucional acerca de las de situaciones de violencia por razones de género en todo el país.

Sírvase remitir la información desagregada por jurisdicción y por tipos y modalidades de violencia, ámbito en el que se ejerce, vínculo entre la víctima y el agresor, edad, factores sociodemográficos y demás indicadores con los que cuente, desde enero de 2020 a la fecha. Discrimine por cada uno de los meses comprendidos.

En caso de contar con información fragmentada o relevamientos parciales, sírvase remitir dicha información con el mayor nivel de desagregación posible, identificando la fuente de consulta y área geográfica relevada.

RESPUESTA

El MMGYD tiene como mandato, a partir de lo dispuesto por la Ley 26.485, la producción de información periódica sobre los casos de violencias por motivos de género que ocurren en el territorio nacional (art.9 inc. k y l). El entonces Consejo Federal de las Mujeres transfirió dicho mandato a INDEC a partir de un convenio en el que se dispuso la creación del Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM). El convenio fue revocado en octubre de 2019 por las autoridades del INDEC y el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM). La revocatoria no implicó el traspaso de metodologías, ni de personal, recursos, infraestructura técnica de ningún tipo.

Al asumir las nuevas autoridades del MMGYD se dispuso que la gestión de la información es un área estratégica dentro de la Unidad de Gabinete. Luego del diagnóstico realizado acerca del estado de situación del RUCVM, se propuso crear un Sistema Integrado de Información de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG), que permita funcionalidades muy diversas, no limitadas a la reunión de información, y que contemple los diversos modos de producción y unidades de registro de los distintos organismos que producen información relevante sobre la temática.

El SICVG es la herramienta desarrollada para sistematizar la información sobre consultas y denuncias por violencia de género con el fin de aportar en el diseño y monitoreo de políticas públicas vinculadas a la materia. Tiene la doble funcionalidad de reunir información y ser una herramienta de registro para todos los organismos que lo requieran. También incorpora la medición de riesgo de los casos ingresados como herramienta adicional para la intervención. El MMGYD informa que actualmente se está desarrollando la herramienta de registro, al tiempo que se están activando mesas técnicas con las áreas provinciales a cargo de la gestión de información sobre violencia por motivos de género, para la puesta en funcionamiento del SICVG.

El MMGYD cuenta con información estadística respecto de las comunicaciones recibidas a través de la Línea 144, que ofrece orientación, contención, articulación y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencia por motivos de género, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Es un servicio de atención telefónica gratuito de alcance nacional, funciona las 24 horas, los 365 días del año en todo el país. El equipo de atención de la línea es interdisciplinario y está compuesto por profesionales de las áreas del Derecho, la Psicología, el Trabajo Social y otras áreas afines, altamente capacitados y especializados para la asistencia de casos de violencia por motivos de género.

La línea brinda asesoramiento y atención para todos los tipos y modalidades de violencia por motivos de género: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público. Además, la Línea 144 recibe llamadas de

personas que solicitan asistencia, no recibe denuncias. Para los casos de alto riesgo se deriva al 911 y se articula con el Poder Judicial para el seguimiento.

El MMGYD gestiona la sede nacional de atención de la Línea 144 mientras que los gobiernos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires gestionan esta línea de forma local también.

Los datos producidos por el mecanismo especial de alerta y monitoreo de las llamadas recibidas por la Línea 144 se presentan a continuación. Estos datos deben interpretarse con cautela ya que, dada la complejidad de la temática, la evolución de las llamadas a la línea en un período de tiempo determinado puede responder a múltiples factores, entre ellos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación y las políticas públicas emprendidas para abordarla como, por ejemplo, y en especial, la realización de campañas de difusión de la línea 144, o la ampliación de nuevos canales y dispositivos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación, entre otros.

Por todo lo anterior, los datos aquí presentados no deben interpretarse linealmente como la variabilidad de la violencia per sé, sino solamente a la variabilidad en las comunicaciones a la Línea 144.

Entre enero y junio, las tres sedes en conjunto registraron 55.741 comunicaciones vinculadas a situaciones de violencias por motivos de género. De ellas, 48.886 fueron llamadas telefónicas.

Información sobre las situaciones de violencia registradas. Datos por provincia.

A la fecha, la Línea 144 cuenta con registros de la provincia de residencia y de las problemáticas que motivan la consulta únicamente respecto de las personas que se comunican para pedir asesoramiento y desean dejar sus datos personales. Se trata de 12.544 personas, 27% del total de comunicaciones por esta temática recibidas entre enero y mayo de 2020. A la fecha, la mayor parte de las comunicaciones pertenece a personas que realizan consultas, pero no quieren dejar sus datos para el registro, o llamados posteriores al primer contacto de una persona. No obstante esta dificultad operativa, en el marco del rediseño de la herramienta de registro de la Línea 144, el MMGYD se encuentra realizando cambios para optimizar el porcentaje de respuesta en relación con este indicador.

Tabla 1. Casos* registrados, según provincia de residencia de la persona en situación de violencia. Tres sedes*. Datos enero a mayo de 2020.

Provincia	Total 2020
Buenos Aires	7654
Capital Federal	1768
Catamarca	35

Provincia	Total 2020
Chaco	92
Chubut	36
Córdoba	377
Corrientes	57
Entre Ríos	102
Formosa	41
Jujuy	175
La Pampa	9
La Rioja	28
Mendoza	513
Misiones	64
Neuquén	63
Rio Negro	76
Salta	192
San Juan	82
San Luis	66
Santa Cruz	14
Santa Fe	527
Santiago Del Estero	86

Provincia	Total 2020
Tierra Del Fuego	12
Tucumán	346
Sin datos	129
Total	12544

Fuente: elaboración propia – Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

*Se trata de aquellas comunicaciones en las que las personas solicitan asistencia y dejan sus datos identificatorios.

A continuación se detalla información general referida a las circunstancias de la violencia que motivaron la comunicación con la Línea 144, características de las personas en situación de violencia y de las personas agresoras.

- **Datos de la situación de violencia:** El 89% corresponde a la modalidad violencia doméstica. En relación con los tipos de violencia registrados, casi la totalidad de las personas refirieron sufrir violencia psicológica por parte de su agresor. En segundo lugar, un 68% refirió haber sufrido violencia física y en tercer lugar un 36% afirma haber sufrido violencia económica y un 36% manifestó sufrir violencia simbólica. En el 13% de los casos se utilizó un arma (de fuego o punzocortante).
- **Datos de la persona en situación de violencia:** El 98% de las personas que se comunicaron son mujeres. El 64% tienen entre 15 y 44 años. El 3% se encontraba embarazada, el 2% tenía algún tipo de discapacidad. El 63% son argentinas. (En el 31% de los casos se desconoce la nacionalidad de las consultantes).
- **Datos de la persona agresora:** En el 44% de los casos de personas asistidas por violencia de género, quien comete las agresiones es una ex pareja y similar proporción quien agrede es la pareja actual (41%). El 92% de los agresores son varones.
- **Datos sobre denuncias o consultas previas:** El 8% de las personas en situación de violencia asistidas tenía medidas de protección vigente.

PREGUNTA N° 1115

Asistencia a mujeres y diversidades:

Informe la cantidad de personas víctimas de violencia por razones de género que hayan percibido el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), y hayan sido efectivamente incorporadas a los programas “Potenciar Trabajo”, “Hacemos Futuro”, o hayan sido acreedoras de cualquier tipo de asistencia económica en lo que va del año 2020.

Sírvase desagregar dicha información por programa o beneficio, y por jurisdicción.

Informe acerca de la cantidad de personas LGBTI+ incorporadas a cada uno de los beneficios y programas indicados precedentemente en lo que va del año 2020, discriminando por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que las altas otorgadas al programa Potenciar Trabajo entre los meses de enero y junio de 2020 correspondientes a causales de víctimas de violencia de género ascienden a un total de 836 titulares. A su vez, durante el mismo período, se han incorporado 3.997 titulares del colectivo LGBTI+.

El Ministerio aclara que las personas que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad social, y que hasta el 18 de marzo de 2020 percibían una asignación económica mensual por ser titular de los programas “Hacemos Futuro” y “Proyectos Productivos Comunitarios” actualmente ingresan al Programa “Potenciar Trabajo” .

A continuación, se detalla la información solicitada desagregada por jurisdicción:

PROGRAMA	Hacemos Futuro		Hacemos Futuro		Potenciar Trabajo		Potenciar Trabajo		Potenciar Trabajo		Potenciar Trabajo		TOTAL		
	ene-20		feb-20		mar-20		abr-20		may-20		jun-20		DIVERSIDAD TRANS	GENERO	TOTAL
PROVINCIA	DIVERSIDAD TRANS	GÉNERO	DIVERSIDAD TRANS	GÉNERO	DIVERSIDAD TRANS	GÉNERO	DIVERSIDAD TRANS	GÉNERO	DIVERSIDAD TRANS	GÉNERO	DIVERSIDAD TRANS	GÉNERO			
BUENOS AIRES	16	61		73	10	14	1.012	28	9	23	111	200	1.158	399	1.557
CATAMARCA							65						65	0	65
CHACO		3					139		2		6	4	147	7	154
CHUBUT				1			35			1	16	3	51	5	56
CIUDAD DE BUENOS AIRES	13	14	1	27	25	11	370	11	6	13	15	17	430	93	523
CORDOBA				1			340	2	8	2	24		372	5	377
CORRIENTES							129		2		2	1	133	1	134
ENTRE RIOS	3			2	6		111	3		2			120	7	127
FORMOSA		1					55						55	1	56
JUJUY	28					1	67				1	1	96	2	98
LA PAMPA							36						36	0	36
LA RIOJA	1		1			1	55						57	1	58
MENDOZA	4	3				1	61		1			30	66	34	100
MISIONES	1			1			54			2	6	1	61	4	65
NEUQUEN		1		1		1	42		1		2	2	45	5	50
RIO NEGRO							47				19	2	66	2	68
SALTA	1	11		42		11	217	1		13		45	218	123	341
SAN JUAN	1	4	1				72			2		5	74	11	85
SAN LUIS							62	1		1			62	2	64
SANTA CRUZ							14				12		26	0	26
SANTA FE	4						256		4		9	5	273	5	278
SANTIAGO DEL ESTERO	1	3		17		1	67	3			22	18	90	42	132
TIERRA DEL FUEGO							14						14	0	14
TUCUMAN		17		28		3	271	1	3	3	8	35	282	87	369
Total general	73	118	3	193	41	44	3.591	50	36	62	253	369	3.997	836	4.833

Fuente: SES; Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad señala que desde el inicio de la gestión, se plantearon diversos mecanismos de articulación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la incorporación de personas en situación de violencia por motivos de género, inicialmente al Programa Hacemos Futuro, y posteriormente, con su reconversión al Programa Potenciar Trabajo.

Este nuevo Programa contempla específicamente la intervención del MMGyD para la inclusión de personas en situación de violencia al mismo. En virtud de ello, y para profundizar los mecanismos de articulación en marcha, se suscribió un convenio de colaboración entre el MMGyD y el MDS, y se estableció el procedimiento para la incorporación de personas en situación de violencia, el que contempla la coordinación con áreas de género provinciales y locales.

PREGUNTA N° 1116

Acceso a la conectividad en el marco de las estrategias de acompañamiento a la trayectoria escolar:

Informe acerca de las acciones implementadas a efectos de paliar las desigualdades en el acceso a la conectividad y la disponibilidad de dispositivos digitales de estudiantes y docentes en las distintas regiones del país y el alcance de las mismas.

En particular, brinde precisiones sobre el grado de implementación y alcances de los programas de conectividad y provisión de dispositivos, y la gestión de navegación gratuita de la plataforma Seguimos Educando y de las plataformas virtuales provinciales en teléfonos celulares en acuerdo con las compañías telefónicas, que se enuncian en la Resolución CFE 363/2020.

Informe en todos los casos la cantidad de hogares y población alcanzada, discriminando por zona geográfica.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación a través de la Secretaría de Evaluación e Información Educativa diseñó un proyecto de evaluación integral del proceso de continuidad pedagógica, aprobado por la Resolución del CFE 363/20, para obtener información detallada sobre la respuesta del sistema educativo argentino en el contexto de la emergencia sanitaria COVID-19. Para ello, se relevará el estado de situación de la educación en el marco del aislamiento social y se analizarán los procesos de continuidad pedagógica desarrollados a nivel nacional, jurisdiccional y escolar en nuestro país, con especial atención en las desigualdades y las formas en que los condicionan. La finalidad es brindar insumos y evidencias para la toma de decisiones, la planificación del retorno a clases presenciales y la reorganización de las actividades educativas, en el marco de la responsabilidad concurrente que tienen el Estado Nacional y los Estados jurisdiccionales para garantizar el derecho a la educación.

En este marco se relevarán y analizarán evidencias sobre:

- Las características y alcance de las políticas implementadas desde los niveles nacional y provincial del gobierno de la educación.
- Las condiciones institucionales de organización y sostenimiento de la continuidad pedagógica.
- Las condiciones de enseñanza y de organización del trabajo docente.
- Las posibilidades de interacción y de desarrollo de actividades educativas en los hogares de las y los estudiantes de todo el país.
- La cantidad de alumnas y alumnos matriculadas/os en cada escuela al retorno a la presencialidad para determinar la proporción de estudiantes que no retomen su escolaridad y diseñar políticas para la continuidad de las trayectorias educativas.
- Las propuestas y experiencias desarrolladas por diversos países frente a la pandemia.

Para ello, se realizará una encuesta nacional a una muestra representativa de directivos, docentes y familias. La misma combinará preguntas cerradas y abiertas, así como también entrevistas en profundidad. En segundo lugar, se realizará una sistematización de las políticas implementadas desde los niveles nacional y provincial y de las experiencias de distintos países. En tercer lugar, se implementará un dispositivo de actualización de la cantidad de alumnas y alumnos matriculadas/os en cada escuela en el retorno a clases presenciales que, en contraste con la información de marzo de 2020, permitirá determinar con precisión la proporción de estudiantes que no retomen su escolaridad. Las encuestas serán respondidas de forma anónima por 5 mil directivos y 25 mil docentes pertenecientes a las 52 mil escuelas de los niveles inicial, primario y secundario de la educación común, del sector de gestión estatal y privado y del ámbito urbano y rural. A su vez, serán encuestadas 2.800 familias de las principales áreas urbanas. Esta última acción se realizará en alianza con el Programa de Educación de UNICEF.

Los hallazgos serán puestos a disposición de la sociedad a finales del mes de julio, cuando se publiquen de forma preliminar los resultados de algunas líneas de evaluación y en octubre se difundirá el informe general. La divulgación de estos resultados preservará el anonimato de las y los participantes y la confidencialidad de la información relevada.

Para más información puede consultarse:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>

Para ampliar la información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 299 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1117

Personas con discapacidad:

¿Cuál es el estado epidemiológico de las provincias respecto a personas con discapacidad y cuál es la línea de acción a seguir?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud dispone de una página web de acceso público con información epidemiológica actualizada donde puede consultarse el estado de situación epidemiológica de todas las provincias.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/sala-situacion>

ANDIS comunica que si una persona con discapacidad contrae el COVID19 la primera respuesta del sistema de salud lo que indica es que de no tener comorbilidades y de acuerdo a los síntomas el aislamiento debe realizarse en su domicilio particular. En caso que la persona deba ser internada en Institución de segundo nivel, entre el Ministerio de Salud de la Nación y la ANDIS se diseñó un protocolo específico para que la persona pueda ser internada con un apoyo o cuidador/a que deberá quedar internado/a en el mismo lapso de tiempo que el paciente, hasta su recuperación.

Esta herramienta permite al personal de la salud un mayor acceso al paciente en términos del tratamiento, ya que las personas con discapacidad intelectual, mental, y/o psicosocial, tengan o no problemas conductuales, suelen requerir de comunicación aumentativa o alternativa, y al conocer a sus apoyos y cuidadores, la misma se da con mayor facilidad.

PREGUNTA N° 1118

Subsidios asociaciones de defensa del consumidor:

Según los datos que surgen del “presupuesto abierto” publicado por el Ministerio de Economía de la Nación (<https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/en-que-se-gasta>), se informa que el presupuesto asignado en el 2019 originalmente por el Honorable Congreso de la Nación en el art. 16 tercer párrafo, se redujo en dicho ejercicio a pesos nueve millones ochocientos setenta mil (\$9.870.000) de los cuales se ejecutaron y pagaron pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000). A la fecha y para el ejercicio 2020, no se ha pagado el importe establecido en el presupuesto 2019 prorrogado de 25 millones.

Identifique y acompañe copia íntegra de los actos por los cuales se dispone la reducción del presupuesto específico para transferencias a las asociaciones de consumidores.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, por medio de la Ley de Presupuesto del ejercicio 2019, en el tercer párrafo del artículo 16, se dispone lo siguiente:

“...Establécese para el Ejercicio 2019 una asignación de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) al Programa 28 – Actividad 02- Acciones Inherentes a la Defensa del Consumidor de la Secretaría de Comercio Interior de la jurisdicción 51-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO con destino a Transferencias a las Asociaciones de Consumidores según lo determine la autoridad de aplicación...”

En ese sentido se expone la situación de la ejecución financiera del programa 28 - Definición de Políticas de Comercio Interior, del SAF362 – Ministerio de Desarrollo Productivo, con el detalle de la ejecución de la Partida 5.1.7 Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociedades Sin Fines de Lucro desagregado por las actividades presupuestarias vigentes durante dicho ejercicio.

Situación de la Ejecución Financiera – Programa 28 En pesos Corrientes; Ejercicio 2019

Actividad	Inciso	IPP	Desc. Parcial	Credito Inicial	Credito Vigente	\Compro metido	Devengado	Pagado
1 Conducción y Administración	5	5.1 .7	Transf. a Otras Instituc. Culturales y Soc. S/Fines de Lucro	0	2.400.000	0	0	0
2 Acciones Inherentes a la Defensa del Consumidor	5	5.1 .7	Transf. a Otras Instituc. Culturales y Soc. S/Fines de Lucro	25.000.000	7.470.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000
Total				25.000.000	9.870.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000

Fuente: Ministerio de Economía

Tal como se expone en el cuadro anterior, se observa una disminución de \$15,1 millones, la cual se efectuó mediante los siguientes actos administrativos:

Actos Administrativos En pesos Corrientes

Acto Administrativo	Nro	Fecha	Programa	Actividad	Inciso-Principal-Parcial	Credito Presupuest ario
Resolución del Ministro	24	18/01/19	28 Definición de Políticas de Comercio Interior	2 Acciones Inherentes a la Defensa del Consumidor	517 Transf. a Otras Instituc. Culturales y Soc. S/Fines de Lucro	- 25.000.000

Acto Administrativo	Nro	Fecha	Programa	Actividad	Inciso-Principal-Parcial	Credito Presupuestario	
Disposición Subsecretaría de Presupuesto	276	23/04/19	28 Definición de Políticas de Comercio Interior	2 Acciones Inherentes a la Defensa del Consumidor	517	Transf. a Otras Instituc. Culturales y Soc. S/Fines de Lucro	2.400.000
Disposición Subsecretaría de Presupuesto	903	19/09/19	28 Definición de Políticas de Comercio Interior	1 Conducción y Administración	517	Transf. a Otras Instituc. Culturales y Soc. S/Fines de Lucro	2.400.000
Disposición Subsecretaría de Presupuesto	903	19/09/19	28 Definición de Políticas de Comercio Interior	2 Acciones Inherentes a la Defensa del Consumidor	517	Transf. a Otras Instituc. Culturales y Soc. S/Fines de Lucro	5.070.000
Total						-	15.130.000

En relación al ejercicio 2020, se aplicó la prórroga presupuestaria con traspaso de los créditos finales del ejercicio 2019 al año fiscal en curso, asegurando la operatividad de las políticas públicas que financia el Presupuesto Nacional.

PREGUNTA N° 1119

Subsidios asociaciones de defensa del consumidor:

Según los datos que surgen del “presupuesto abierto” publicado por el Ministerio de Economía de la Nación (<https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/en-que-se-gasta>), se informa que el presupuesto asignado en el 2019 originalmente por el Honorable Congreso de la Nación en el art. 16 tercer párrafo, se redujo en dicho ejercicio a pesos nueve millones ochocientos setenta mil (\$9.870.000) de los cuales se ejecutaron y pagaron pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000). A la fecha y para el ejercicio 2020, no se ha pagado el importe establecido en el presupuesto 2019 prorrogado de 25 millones.

De lo efectivamente erogado se solicita informe detallado de los pagos, identificando respecto de cada pago: a) el nombre de la persona humana o jurídica beneficiaria; b) CUIT; c) monto de la transferencia; d) motivo de la transferencia; e) fecha de la transferencia; f) si la beneficiaria de la transferencia se encontraba inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores al momento de percibir la transferencia; y g) identificación del acto que autoriza cada pago y expediente

RESPUESTA

Si bien las autoridades actuales asumieron el 10 de diciembre de 2020 y, por lo tanto, no definieron los criterios para otorgar subsidios a las asociaciones de consumidores durante el período consultado, en el que Director Nacional de Defensa al Consumidor era Sr. Fernando Blanco Muiño, se remite la información solicitada.

En el Expediente N° EX-2019-38077486- -APN-DGD#MPYT, mediante Resolución 261/2019 de la SCI de fecha 5 de junio de 2019, se aprobó el modelo de Convenio de Colaboración con Asociaciones de Defensa del Consumidor, encomendándose a la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor la suscripción de los mismos, asignándose una partida de \$2.400.000 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL). Esta partida fue imputada a la Jurisdicción 51-01 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, Programa 28 – “Definición de políticas de Comercio Interior”, Actividad 2 – “Acciones inherentes a la Defensa del Consumidor”, Fuente de Financiamiento 1.3, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 7, Subparcial 9999, Servicio Administrativo Financiero 362.

Las asignaciones fueron otorgadas a la Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de la Argentina – ADECUA (CUIT 33-68308944-9); la Asociación de Defensa de los Consumidores Acción del Consumidor – ADELCO (CUIT 30-60567949-4); Consumidores Libres Cooperativa Ltda. de Provisión de Servicios de Acción Comunitaria (CUIT 30-68349002-0); y la Asociación Defensa de Usuarios y Consumidores – DEUCO (CUIT 30-70710345-7), con cargo al presupuesto nacional, \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) a cada una de las entidades mencionadas, lo que implica un monto total de \$ 2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos), en cuatro cuotas de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

Por otro lado, aún no se encuentra definida la fecha de pago de los subsidios correspondientes al año 2020. De todas formas, se manifiesta la definición de entregar los subsidios a Asociaciones de Consumidores de manera general ateniéndonos a la normativa vigente (Resolución SC 73/2014) y de ninguna manera se seleccionará un pequeño grupo para percibir el beneficio de los mismos.

PREGUNTA N° 1120

Subsidios asociaciones de defensa del consumidor:

Según los datos que surgen del “presupuesto abierto” publicado por el Ministerio de Economía de la Nación (<https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/en-que-se-gasta>), se informa que el presupuesto asignado en el 2019 originalmente por el Honorable Congreso de la Nación en el art. 16 tercer párrafo, se redujo en dicho ejercicio a pesos nueve millones ochocientos setenta mil (\$9.870.000) de los cuales se ejecutaron y pagaron pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000). A la fecha y para el ejercicio 2020, no se ha pagado el importe establecido en el presupuesto 2019 prorrogado de 25 millones.

Fecha de pago de los subsidios correspondientes a este año

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que hasta el momento no se encuentra estipulada una fecha de pago de los subsidios a asociaciones de defensa del consumidor correspondiente al 2020. De todas formas, se manifiesta la definición de entregar los subsidios a Asociaciones de Consumidores de manera general ateniéndonos a la normativa vigente (Resolución SC 73/2014) y de ninguna manera se seleccionará un pequeño grupo para percibir el beneficio de los mismos.

PREGUNTA N° 1121

Convenios enacom (ente: enacom)

A fines de marzo el ENACOM informó haber firmado acuerdos con distintas empresas de telecomunicaciones para suspender y retrotraer todos los aumentos, por la pandemia, así como asegurar algunos servicios mínimos. Estos acuerdos nunca fueron públicos. Luego de esto, y ante la presentación de una gran cantidad de denuncias por la aplicación de estos aumentos igualmente por parte de las empresas, en el mes de mayo, el ENACOM vuelve a informar haber firmado acuerdo con las empresas para congelar los aumentos desde el mes de mayo. Estos acuerdos no son públicos.

Acompañe el texto de los acuerdos firmados en el mes de marzo con las empresas de telecomunicaciones con motivo del COVID por los cuales se comprometen a no realizar los aumentos durante el plazo informado.

Informe las denuncias recibidas por aumento de servicios desde el primero de marzo, a la fecha.

Informe las cláusulas para el caso de incumplimiento de los acuerdos en los convenios firmados en marzo y los firmados en mayo.

RESPUESTA

El ENACOM informa que a partir que el PEN resolvió, suspender los aumentos de precios para los servicios de telefonía móvil y fija, Internet y TV paga, ENACOM trabajó junto a las principales empresas prestadoras para lanzar planes complementarios que garanticen la prestación del servicio a todos los usuarios con el fin de atenuar el impacto económico negativo que afecta a la mayoría de la población producto del aislamiento provocado por la pandemia.

Por ello, ENACOM estableció un plan inclusivo para servicios de comunicaciones móviles y para internet fija por medio del cual cualquier usuario y usuaria pueda cambiarse de su plan actual a estos nuevos planes, que garantizan conectividad a un precio bajo de mercado.

A partir del acuerdo, las empresas TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.; TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.(MOVISTAR, TUENTI); TELECOM ARGENTINA S.A. (CABLEVISION, FIBERTEL, PERSONAL) y AMX ARGENTINA S.A. (CLARO) se comprometieron a brindar la siguiente prestación básica:

1) No se incrementarán los precios de telefonía móvil y fija, Internet y TV paga, desde el 1º de mayo hasta el 31 de agosto de 2020.

2) Se crean “planes inclusivos” de telefonía e internet móvil e internet fija para las personas que soliciten el beneficio, con un precio fijo hasta el 30 de septiembre de 2020, los cuales garantizarán las siguientes prestaciones básicas:

- Telefonía e Internet Móvil de Pospago. Abono mensual: Precio de \$280 final incluido impuesto y gastos. Incluye 500 MB de datos; Aplicaciones de mensajería -solo texto- (*WhatsApp*); 500 SMS; 300 minutos de llamadas en la red del mismo prestador y 50 minutos en redes de otros prestadores, 0800 gratis, navegación en portales educativos gratis.

- Prepago Móvil. Precio mensual: \$100 final incluido impuesto y gastos. Incluye Aplicaciones de mensajería -solo texto- (*WhatsApp*); 300 SMS; 100 minutos de llamadas en la red del mismo prestador y 50 minutos en redes de otros prestadores; 0800 gratis, navegación en portales educativos gratis.

- Internet fijo. Planes ofrecidos por Telecom, Telefónica y Claro: Precio mensual \$830 final incluido impuesto y gastos que incluye velocidad de 5 Mbps.

Por su parte, TELECENTRO S.A. – DIRECTV ARGENTINA S.A. garantizarán los siguientes servicios básicos:

1) No se Incrementarán los precios de telefonía fija, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, desde el 1 de mayo hasta el 31 de agosto de 2020. Durante el período de congelamiento se mantienen las bonificaciones en curso.

2) Las empresas conceden los siguientes beneficios sin costo agregado para los Planes vigentes:

- Internet Fijo: incrementan a los usuarios hasta el 20% de la capacidad de Internet contratada (Telecentro – Directv: sujeto a disponibilidad técnica y geográfica).

- Telefonía fija: otorgan 300 minutos mensuales libres por sobre los minutos incluidos en el plan contratado (Telecentro).

- Radiodifusión por suscripción (TV por cable y por vínculo satelital): acceso sin cargo al servicio OTT que cada empresa disponga en su plataforma.

PREGUNTA N° 1122

Convenios enacom (ente: enacom)

A fines de marzo el ENACOM informó haber firmado acuerdos con distintas empresas de telecomunicaciones para suspender y retrotraer todos los aumentos, por la pandemia, así como asegurar algunos servicios mínimos. Estos acuerdos nunca fueron públicos. Luego de esto, y ante la presentación de una gran cantidad de denuncias por la aplicación de estos aumentos igualmente por parte de las empresas, en el mes de mayo, el ENACOM vuelve a informar haber firmado acuerdo con las empresas para congelar los aumentos desde el mes de mayo. Estos acuerdos no son públicos.

Informe las medidas tomadas por el incumplimiento de los acuerdos por parte de las empresas.

Informe los motivos por los cuales no hubo representación de los consumidores, por intermedio de las asociaciones de defensa del consumidor y la sindicatura con la que el propio ente cuenta, en dichas mesas de negociación.

RESPUESTA

El ENACOM informa que atento al contexto extraordinario del ASPO y la necesidad de respuestas rápidas y efectivas para los usuarios y usuarias, se articularon negociaciones entre el sector público y privado que tuvieron como resultado los acuerdos con distintas empresas de telecomunicaciones.

ENACOM realizó recientemente un encuentro virtual con distintas asociaciones de usuarios y consumidores para analizar la situación actual del sector. De la misma participaron: la Asociación Coordinadora de Usuarios, Consumidores y Contribuyentes (ACUCC); la Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de la Argentina (ADECUA); la Asociación por la Defensa de Usuarios y Consumidores (ADUC); la Acción Del Consumidor (ADELCO); la Asociación De Defensa De Los Derechos De Los Usuarios Y Consumidores (ADDUC); la Asociación Usuarios De Corrientes y Chaco; el Centro de Educación Al Consumidor; el Centro de Educación, Servicios y Asesoramiento al Consumidor (Cesyac); el Centro de Orientación, Defensa y Educación del Consumidor (CODEC); Consumidores Libres; Cruzada Cívica; Defensa de Usuarios y Consumidores, Asociación Civil (DEUCO); la Liga de consumidores (LIDECO); la Federación de Mutuales para la Defensa Organizada del Consumo (MUDECO); Prevención, Asesoramiento y Defensa Del Consumidor (PADEC); la Asociación de Protección de Consumidores del Mercado Común del Sur (Proconsumer); Defensa del Consumidor Protectora; la Unión Argentina para la defensa del Consumo (UNADEC); la Unión de Consumidores De Argentina; la Unión De Usuarios y Consumidores; y Usuarios y Consumidores en Defensa de sus Derechos.

PREGUNTA N° 1123

Educación (Ministerio de educación)

A principios de abril se informó que el Ministerio de Educación firmó una serie de recomendaciones con las instituciones de educación inicial, primario y secundario, en relación con las prestaciones que brindan y los pagos que reciben de los consumidores por el servicio.

Informe los motivos por los cuales no hubo representación de los consumidores, por intermedio de las asociaciones de defensa del consumidor, en dichas mesas de negociación; Informe el seguimiento y control del cumplimiento de las recomendaciones elaboradas; Informe las medidas tomadas para asegurar que no se cobre por servicios accesorios (comedor, transporte, etc.) no prestados efectivamente ;

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que los servicios educativos de gestión privada de nivel inicial, primario y secundario de todo el país se organizan y regulan a nivel de cada jurisdicción.

Ante la excepcionalidad que atraviesa el sistema educativo como consecuencia de la Pandemia por el COVID 19, el Ministerio de Educación desarrolló una serie de estrategias nacionales de protección del ejercicio del derecho a la educación de toda la población escolar de Argentina. En este marco convocó a las asociaciones que representan a las instituciones educativas de gestión privada a mantener un diálogo sostenido sobre las condiciones de funcionamiento de estas instituciones educativas.

Participó de la primera reunión en la que se trataron estos acuerdos la Subsecretaria de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores de la Nación. Sin perjuicio de ello, la potestad y competencia en materia de defensa de las y los consumidores es concurrente (Nación, Provincia y Municipios), y en tal sentido el acuerdo mencionado no tiene carácter regulatorio. Se aclara que los servicios educativos tienen regulaciones específicas y actores definidos para el análisis de sus problemáticas, las asociaciones de propietarios, las áreas de gobierno en cada jurisdicción, las asociaciones de padres y los sindicatos de docentes privados. No está contemplada la participación de las asociaciones de defensa al consumidor, sin perjuicio que las mismas pueden promover, de acuerdo al marco constitucional las acciones correspondientes que se encuentran fuera de la esfera de competencias del Ministerio de Educación de la Nación.

En relación con el seguimiento de estas recomendaciones se lleva a cabo una tarea conjunta entre las asociaciones las áreas de gestión privadas de las jurisdicciones y el Ministerio de Educación.

A través de distintos medios se responden inquietudes y denuncias de instituciones y padres, a la fecha se han recepcionado y respondido 1.600 reclamos. De igual modo se ha realizado un trabajo sostenido sobre la cobertura de vacantes.

PREGUNTA N° 1124

Educación (Ministerio de educación)

A principios de abril se informó que el Ministerio de Educación firmó una serie de recomendaciones con las instituciones de educación inicial, primario y secundario, en relación con las prestaciones que brindan y los pagos que reciben de los consumidores por el servicio.

Informe las medidas tomadas para asegurar que no se cobre el precio pactado para una modalidad presencial, que para una modalidad a distancia de educación;

Informe la intervención otorgada a la autoridad nacional de protección de los consumidores;

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1123 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1125

Gas (ENARGAS)

En la pandemia se ha reconocido sin dudas, la importancia clave de los servicios públicos domiciliarios, aun así, las políticas tomadas para asegurar el acceso, no han alcanzado a toda la población, permitiéndose en una franja importante de la población, la posibilidad de corte. Igualmente, hay problemas hace tiempo con el costo del gas en garrafa, y es necesario estimar la duración de la intervención y el cumplimiento de los objetivos pautados para la misma.

¿Cuántos usuarios han sido desconectados -por cualquier motivo- de la red de gas para usuarios residenciales entre marzo de 2020 y junio de 2020?

¿Qué información se recabó sobre estas desconexiones que permita comprender el motivo de las mismas?

¿Cuántos usuarios desconectados, vuelven a solicitar reconexión?

¿Qué requisitos solicitan las distribuidoras, al usuario, para la reconexión?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que la cantidad de usuarios desconectados entre marzo y junio 2020, asciende a 10.529, de acuerdo con la información suministrada por las prestadoras del servicio.

Entre los principales motivos se registran: 1.163 por falta de pago, 6.531 por cuestiones de seguridad y 2.835 corresponden a otros motivos.

Cabe destacar que los usuarios abastecidos con GLP (alrededor del 40% del país utiliza garrafa) no han sufrido falta de abastecimiento y/o aumento de precios, los cuales están fijos desde julio de 2019. Lo mismo sucede con los usuarios abastecidos con propano en cilindros y conexiones a granel. Estos no han sufrido cortes en su suministro, siguiendo los lineamientos del Decreto 311/2020.

Con relación a los requisitos para la reconexión, el Reglamento del Servicio de Distribución (artículo 11 inc. d) establece que la Prestadora no reanudará el servicio en las instalaciones del cliente, cuando dicho servicio se hubiera discontinuado en razón de cualquier acto o incumplimiento del Cliente, hasta tanto éste haya corregido la situación o situaciones que ocasionaron la discontinuidad del servicio y la Distribuidora haya verificado que la instalación se encuentra en condiciones de seguridad.

Al reanudarse el servicio, el Cliente podrá estar sujeto a los cargos que correspondan de conformidad con las Condiciones Generales del Reglamento.

Por otro lado, analizados los reportes alusivos que se concentran y remiten mensualmente por parte de los prestadores del servicio, esta Autoridad consideró indispensable la necesidad de conocer de manera periódica los cortes por cuestiones de seguridad que suceden en todo el territorio Nacional; ello con el objeto de poder, en primer término, tomar intervención ante algún tipo de reclamo / requerimiento que puedan realizar los usuarios ante el ENARGAS, también para verificar y proceder al tratamiento ante incumplimientos normativos en los que pueda incurrir algún prestador del servicio, y finalmente para análisis estadísticos, y en tal sentido considerar la procedencia del accionar frente a situaciones que se han considerado de riesgo suficiente como para llegar a la solución extrema, que implica privar al Cliente del suministro de gas.

En tal sentido, desde el 05 de mayo de 2020 se implementó dentro de la órbita del ENARGAS un aplicativo de envío de información diaria donde las Licenciatarias reportan los cortes por cuestiones de seguridad que suceden en el territorio nacional, con el objeto de verificar su desempeño. En tal sentido, se generó un tipo de archivo contenedor específico donde las Distribuidoras (y Subdistribuidoras a través de estas) y Redengas S.A. deberán remitir diariamente la información relativa a todos aquellos cortes que se produzcan por razones de índole técnica en las instalaciones en su área de atención, cabe señalar que el reporte comprende la remisión de los siguientes datos por cada uno de los cortes que se informa:

- Ø ID Entidad (DIS / SDB)
- Ø ID Usuario
- Ø ID Suministro
- Ø Categoría Usuario
- Ø Nro. / Código de identificación del corte
- Ø Dirección
- Ø Código localidad
- Ø Fecha del corte
- Ø Hora del corte
- Ø Origen del reclamo
- Ø Hallazgo / Motivo que derivó en la interrupción del suministro (F. 1022)
- Ø Fecha de presentación del pedido de inspección (F. 3.5)
- Ø Fecha de rehabilitación

De los datos reportados hasta el momento, surge la siguiente información:

DISTRIBUIDORA SUBDISTRIBUIDORA	/ CANTIDAD DE CORTES POR SEGURIDAD REPORTADOS	CANTIDAD DE REHABILITACIONES REPORTADAS
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	201	37
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	942	185
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	229	16
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	275	44
LITORAL GAS S.A.	867	288
GASNEA S.A.	58	32
NATURGY BAN S.A.	3000	124
METROGAS S.A.	937	54
REDENGAS S.A.	22	6

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

PREGUNTA N° 1126

Gas (ENARGAS)

En la pandemia se ha reconocido sin dudas, la importancia clave de los servicios públicos domiciliarios, aun así, las políticas tomadas para asegurar el acceso, no han alcanzado a toda la población, permitiéndose en una franja importante de la población, la posibilidad de corte. Igualmente, hay problemas hace tiempo con el costo del gas en garrafa, y es necesario estimar la duración de la intervención y el cumplimiento de los objetivos pautados para la misma.

¿Qué políticas públicas se están desarrollando para relevar los motivos de corte y garantizar la provisión del servicio?

¿Cuántos controles de cumplimiento del precio máximo se han realizado desde enero de este año a la fecha, en bocas de expendio al consumidor de gas de garrafa? ¿Qué resultado han obtenido?

¿Qué políticas se han implementado para asegurar que el gas en garrafa arribe finalmente al consumidor al precio máximo?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el Estado cuenta con mecanismos para garantizar el adecuado abastecimiento en volumen y precio poniendo a disposición de los operadores de las Plantas de Envasado la demanda requerida y controlando mediante fiscalizaciones del precio de venta.

El Estado, a través de la Subsecretaría de Hidrocarburos, verifica continuamente el adecuado abastecimiento de la demanda.

Los Operativos de Abastecimiento del Programa Hogar están a disposición de quienes lo soliciten vía web, mail o telefónicamente. Los operativos tienen como objetivo principal llegar con el abastecimiento adecuado a aquellos centros de consumo que no poseen plantas de envasado o depósitos en la zona y/o verifican precios por encima de los máximos permitidos.

Para evitar sobreprecios, la Dirección de GLP fiscaliza las plantas de envasado y depósitos de distribuidores. A su vez, las defensorías del consumidor de cada provincia implementan los controles adicionales en comercios.

Se han detectado sobreprecios y los mismos se han corregido inmediatamente.

El Acuerdo de abastecimiento de garrafas con YPFGas a través de las estaciones de Servicio colabora en la competencia y asegura indirectamente el precio de venta de la garrafa.

Por más información sobre el tema ir a la respuesta de la pregunta N° 1125 del presente informe.

PREGUNTA N° 1127

Gas (ENARGAS)

En la pandemia se ha reconocido sin dudas, la importancia clave de los servicios públicos domiciliarios, aun así, las políticas tomadas para asegurar el acceso, no han alcanzado a toda la población, permitiéndose en una franja importante de la población, la posibilidad de corte. Igualmente, hay problemas hace tiempo con el costo del gas en garrafa, y es necesario estimar la duración de la intervención y el cumplimiento de los objetivos pautados para la misma.

¿Cómo evalúa la intervención el cumplimiento de los objetivos y qué ha modificado de estos objetivos la pandemia del covid-19?

¿Qué monto se ha designado en el año en curso para el pago de los subsidios a distribuidoras emanados del artículo 75 de la Ley 25.565?

¿Cuánto ha recaudado en el año el fondo del artículo 75 de la Ley 25.565 de las facturas a los consumidores finales? (aclarando provincia y cantidad de usuarios)

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo, con respecto a los objetivos el Decreto N.º 278/2020 (BO 17/03/20) que dispuso la intervención del ENARGAS hasta el 31 de diciembre de 2020, encomendó al Interventor del Ente las siguientes cuatro funciones (a) las facultades de gobierno y administración establecidas en la Ley N.º 24.076 (art. 4, Decreto 278/20); (b) la *Detección e Informe de Anomalías*: conforme a la cual se ordenó que, en caso de detectarse alguna anomalía, esta debe ser informada al PEN “aportándose la totalidad de la información de base y/o documentos respectivos correspondientes, proponiendo las acciones y medidas que en cada caso estime corresponda adoptar.” (art. 5, Decreto No. 278/20); (c) la *Revisión de Concursos*: dicha facultad incluye “inici[ar] el procedimiento de revisión de los concursos de los actuales miembros del Directorio del [ENARGAS] y en caso de que resuelva su anulación, o si hubiese concluido el plazo de mandato de alguno de ellos, (...) iniciar el proceso de selección de quienes los reemplazarán” (art. 7, Decreto 278/20); (d) *Información para la Renegociación o Revisión Tarifaria*: lo que incluye todas aquellas funciones asignadas por el Decreto No. 278/20 “que sean necesarias para llevar a cabo todas las acciones conducentes a la realización de los objetivos previstos en el artículo 5º de la Ley N.º 27.541,” es decir, asistir al PEN en su decisión sobre una eventual renegociación o revisión tarifaria (art. 4, Decreto 278/20).

Al respecto, la intervención del ENARGAS se encuentra desarrollando las acciones pertinentes tendientes al cumplimiento de las mandas legales y objetivos de la Intervención. En este sentido, dentro de la función correspondiente al gobierno y administración del ENARGAS, la intervención ha debido tomar numerosas medidas relacionadas al avance del COVID-19. A título ejemplificativo se menciona:

I. Acciones relativas al funcionamiento interno del ENARGAS

- El ENARGAS habilitó en su página WEB (www.enargas.gov.ar) un banner bajo el título “[Emergencia Sanitaria. Prohibición de Cortes. Beneficiarios DNU N.º 311/20](#)”, a través del cual se accede a un formulario a fin de que, usuarios y usuarias comprendidos en el Art. 3º del Decreto N.º 311/20, o que consideren que le asisten los motivos para ser incluidos entre los beneficiarios de las medidas dispuestas en dicho Decreto, puedan solicitar su inclusión al régimen. El acceso fue notificado a las prestadoras del servicio, para que procedan a efectuar las publicaciones pertinentes.

- A fin de evitar, que se pudiera llegar a proceder al corte del suministro a un usuario o usuaria eventualmente alcanzado por las medidas del Decreto N.º 311/20, pero que no estuviera claramente identificado, se instruyó a las prestadoras del servicio a que todo aviso de deuda que se emita por mora o falta de pago por facturas con vencimiento desde el 1º de marzo 2020, y durante el plazo establecido en el Art. 1º del Decreto, contenga la siguiente comunicación al usuario:

“Emergencia Sanitaria. Prohibición de Cortes. Beneficiarios Decreto Dnu 311/20: Si usted es un usuario o usuaria comprendido en el Art. 3º del Decreto N.º 311/20 o considera que

le asisten los motivos para ser incluido entre los beneficiarios en orden a su reglamentación, acredite su condición en el plazo de CINCO (5) días.

Para ello acceda a la página WEB del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, (<https://www.enargas.gov.ar/secciones/decreto311/formulario-decreto-311.php>), complete el formulario de declaración jurada, adjuntando la documentación respaldatoria correspondiente al motivo de su solicitud. Recibirá un correo electrónico con el número de su solicitud, cuya copia deberá presentar ante esta prestadora del servicio, como constancia de su trámite.”.

• Se remitió al Ministerio de Desarrollo Productivo, en el marco del Decreto N° 311/20 y su reglamentación a través de la Resolución N° 173/20, en su carácter de Autoridad de Aplicación, la información de usuarios a los fines de la elaboración del informe del Art. 1° del Anexo de la citada Resolución.

El advenimiento de la pandemia en un principio generó inconvenientes para la normal movilidad de los equipos de trabajo que desarrollan tareas de control e inspección de nuevas instalaciones de gas natural. En este contexto, el ENARGAS tuvo una participación activa para que se lleven adelante protocolos de actuación que, protegiendo la salud de los trabajadores, permitieran continuar con la actividad.

Además, el ENARGAS ha adoptado diversas medidas a fin de evitar, no sólo la movilización de los usuarios, sino también del personal del Organismo y las Prestadoras, en miras a proteger la salud de la población en todos los ámbitos y dentro del ejercicio de su competencia.

II. Acciones relativas al funcionamiento de las prestadoras de servicios públicos

En igual sentido, se instruyó a las prestadoras de los servicios públicos de transporte y distribución, en el marco específico de la emergencia pública en materia sanitaria y lo establecido por Decreto N° DECNU-2020-297-APN-PTE, a disponer únicamente la movilización de los recursos humanos que se requieran para la continuidad y seguridad de los servicios en sus aspectos técnicos y operativos.

Asimismo, las Distribuidoras han habilitado la atención virtual, a través de sus plataformas informáticas, para que los Matriculados realicen la totalidad de las gestiones tendientes a la habilitación de las instalaciones internas de los usuarios en forma no presencial. En este sentido y considerando el carácter federal del servicio público de distribución de gas, se establecieron en la Resolución ENARGAS No. 67/2020 las acciones a tomar por las prestadoras del servicio de distribución a medida que las autoridades pertinentes (nacionales, provinciales y/o municipales) autoricen actividades que se vinculen con la atención al público del servicio.

En lo que se refiere al monto asignado en el Presupuesto 2019 para el pago de compensaciones corrientes a las empresas beneficiarias del Fondo Fiduciario Ley N° 25.565 fue de \$ 5.860.024.392. De ese total correspondían aproximadamente \$ 5.730.000.000 a compensaciones para empresas distribuidoras de gas natural y gas licuado de petróleo por redes. El Presupuesto 2020 no fue aprobado por el Congreso, por lo cual para el año en curso se prorrogan los importes asignados por el Presupuesto 2019.

En el primer semestre del año en curso (hasta el 30/06), la recaudación del Recargo ascendió a \$ 5.557.278.000. El monto total recaudado no puede discriminarse por provincia y usuario por cuanto la recaudación está a cargo de la A.F.I.P., que la ingresa mensualmente en forma global en la cuenta del Fideicomiso.

Los usuarios abastecidos con GLP (alrededor del 40% del país utiliza garrafa) no han sufrido falta de abastecimiento ni aumento de precios, los que están fijos desde julio 2019. Al respecto, cabe aclarar que la ley No. 26.020 establece el marco regulatorio para la industria y comercialización de GLP y en su artículo 34 dispone que la autoridad de aplicación deberá fijar precios de referencia. De conformidad con el art. 8 de dicha ley, la Secretaría de Energía de la Nación como autoridad de aplicación de la Ley solamente puede delegar tareas de fiscalización y control técnico en el ENARGAS. Lo mismo sucede con los usuarios abastecidos con propano en cilindros y conexiones a granel los cuales no han sufrido cortes en su suministro siguiendo los lineamientos del Decreto N° 311/2020.

PREGUNTA N° 1128

Cuál es el déficit habitacional por Provincia, por Departamento y por Localidad en la actualidad?. Deglosando por pcia, por deptos, por viviendas construidas en los últimos 4 años, estado, costo por unidad y unidades pendientes d entrega. Cuántos Certificados de Vivienda Familiar RENABAP se han entregado en Argentina? Lo pueden detallar por: pcia, depto, ciudad y localidad. Tiene un informe del mismo? Han tenido dificultad en la entrega? ¿Cuál es el tiempo promedio de entrega d los certificados?

RESPUESTA

A nivel nacional, sobre un total de 4.416 barrios populares registrados oficialmente y con una estimación de 923.583 familias habitando en los mismos, hasta la fecha se ha registrado a 550.683 familias residentes en 523.257 viviendas, lo que equivale a 523.257 Certificados de Vivienda Familiar (CVF) disponibles sobre los cuales se han impreso en ANSES un total de 201.442.

En relación a la disponibilidad del CVF, desde que la familia es relevada hasta que el CVF está disponible en ANSES se estiman unos 15 días relativos al procesamiento de la información e incorporación en los registros.

Una vez incorporado el CVF a la base de ANSES la entrega, ya sea en la UDAI o en un operativo móvil, es en el momento.

En relación a las dificultades, identificamos desconocimiento sobre el CVF, características y alcance en algunas oficinas de ANSES. Situación que intenta revertirse con capacitaciones y articulación con el organismo.

PREGUNTA N° 1129

En el marco del RENABAP ¿Cuántos procesos de epiación se iniciaron hasta la fecha? Cuantos en la provincia de Mendoza ? Qué dinero tiene previsto asignar este año para la implementación de la Ley Nacional 27.453, en ese caso, le solicitamos un informe detallado cómo se va a realizar y en todo caso si tienen pensado constituir una comisión de seguimiento. Qué provincias hay realizado hasta el momento convenio marco?

RESPUESTA

Se han iniciado desde la Secretaría los requerimientos previos a los organismos correspondientes para avanzar iniciar en una primera etapa con los procesos de adquisición de tierras en 10 barrios populares, incluida la expropiación.

A su vez, se estiman realizar, durante el 2020, proyectos de integración socio urbana por un monto total de \$5.300 millones de pesos, aproximadamente. Estos se dividirán entre Proyectos Integrales, que contemplan la construcción de redes cloacales, eléctricas, de agua y gas; veredas, asfalto y cordón cuneta; mejoramiento de espacio público y espacios comunitarios; proyectos de obras tempranas, que incluyen conexiones intradomiciliarias de agua, cloacas, electricidad y construcción/refacción de espacios sociocomunitarios y lotes con servicios y vivienda semilla.

PREGUNTA N° 1130

En la construcción de las viviendas sociales qué mecanismos tienen pensado para su construcción. Creemos que es oportuno pensar en la vivienda industrializada incorporando a las distintas industrias de todos el país sin importar su escala. Así mismo pensamos que una manera rápida de construcción acompañado a la construcción tradicional.

RESPUESTA

Esta gestión no puede más que coincidir con las apreciaciones del diputado. Creemos y apostamos en cada uno de nuestros proyectos por soluciones que incorporen y trasciendan las tecnologías tradicionales complementándolas con otras de matriz industrial, como respuestas innovadoras, capaces de abaratar costos, optimizar tiempos, garantizar estándares de calidad, además de generar empleos calificados y sustentables aportar al desarrollo de clusters y cadenas de valor regional.

Para ello no se trata sólo de una decisión proyectual o normativa, sino de impulsar una demanda sostenida en el tiempo, que permita dar sustento al desarrollo de ámbitos productivos, con sus respectivos medios de producción de recursos humanos.

En este sentido estamos trabajando en dos líneas de acción complementarias ya desde las acciones de emergencia y previendo su continuidad y desarrollo exponencial superadas las fases restrictivas de la pandemia. Por un lado se está trabajando con las propias industrias del estado en la materia (Fabricaciones Militares, Ferrocarriles, Astilleros) para la ampliación y diversificación de su capacidad productiva mediante la elaboración de componentes seriados para el hábitat, en al menos tres ejes: equipamiento urbano, espacio público y vivienda y comercio (grandes cubiertas, sistemas de carpinterías, mobiliario urbano, escaleras, vanos, núcleos sanitarios, etc.). Por otro lado, en paralelo estamos activando los lazos y generando las estrategias de trabajo conjunto con cooperativas y sus federaciones, pymes, cámaras empresariales, productores locales y sectores gremiales para los cuales una demanda sostenida y creciente del actor estatal y la comunidad asociados, representan una certeza de reactivación, bases para generación de respuestas innovadoras para el desarrollo de hábitat, con la consecuente generación y mejora de empleo y renta.

PREGUNTA N° 1131

¿Q proyectos tienen pensando p/ promover el desarrollo de intervenciones estratégicas en transporte de cargas y pasajeros en la pcia de Mendoza?Cuál es el cronograma de los mismos y cuáles son los costos?

Trenes. Open Access. Si bien la idea original es q en las vías argentinas pueda prestar servicios cualquier operador, para fomentar la competencia y así reducir los costos logísticos. A la fecha no conocemos avances p implementar esta política ¿Cuáles están planificadas para hacerlo efectivo?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que la reactivación de los ramales ferroviarios de carga es de absoluta prioridad para esta gestión de gobierno. Prueba de esto es que Trenes Argentinos Cargas (TAC) aumentó un 27% el volumen transportado en los primeros seis meses del año comparado con el mismo período del 2019. Dentro de estas cifras se destaca el mes de abril, en el que se superó por 54 mil toneladas la cantidad del 2019.

Desde el año 2013, Belgrano Cargas y Logística vienen desarrollando una importante serie de inversiones en infraestructura y material rodante que están permitiendo rehabilitar integralmente la Línea Gral San Martín. La gran mayoría de estas inversiones fueron financiadas en el marco del Contrato de Crédito Comprador suscripto entre el (ex) Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y las entidades bancarias China Development Bank Corporation (CDB) e Industrial and Commercial Bank of China Limited (ICBC).

Actualmente se está negociando actualmente un financiamiento de U\$D 1.700 millones con la empresa CRCC (Origen Chino), para ejecutar obras entre 2021 y 2024. Estas obras permitirán mejorar, renovar y construir 1.824 kilómetros de vías entre Buenos Aires, Rosario -donde se encuentra el principal complejo portuario de granos del país- y la provincia de Mendoza.

Respecto al sistema de acceso abierto a la red ferroviario se comunica que la Ley N°27.132 en su artículo 4° establece la modalidad de acceso abierto a la red ferroviaria nacional para la operación de los servicios de transporte de cargas y de pasajeros. Por su parte el Decreto N°1027/2018 instruyó al Ministerio de Transporte a establecer la forma en que será realizada la reasunción paulatina y por etapas, de la infraestructura por parte del Estado Nacional hoy afectadas a las concesiones privadas.

Al respecto, considerando que los criterios enunciados en el mentado decreto fueron adoptados en la gestión gubernamental anterior y teniendo en cuenta que hasta la fecha de asunción de las presentes autoridades no se han logrado avances sustanciales, sumado a que existe consenso entre especialistas en la materia respecto de la necesidad de que la infraestructura ferroviaria cumpla determinados estándares previo a la instrumentación del sistema de acceso abierto, el Ministerio de Transporte se encuentra abocado a la realización estudios y análisis tendientes a la priorización de obras de mejoramiento y renovación de vías y la definición de políticas a adoptar con miras a la reactivación de los

ferrocarriles garantizando la integración y conectividad del territorio nacional y el desarrollo de las economías regionales.

Se informa a su vez que el Ministerio de Transporte ha conformado mediante la Resolución MTR N° 139/2020 la Comisión Especial de Renegociación de Contratos creada por resolución MTR 182/2016; a los fines de continuar con el proceso de readecuación contractual, en los términos de la Ley N° 27.132 y el Decreto N° 1027/2018.

PREGUNTA N° 1132

a) En una noticia el ministro anunció la renovación de las vías del tren Gral San Martín con inversión del Gobierno de la Rep. Popular de China ¿Hay algún plan integral de renovación de trenes tanto de cargas como de pasajeros y de interconexión con Chile vía Mendoza?

b) ¿Hay actualmente un registro de terrenos ferroviarios disponibles en zonas urbanas que puedan destinarse a vivienda? Cual es el estado de las mismas y que servicios tienen disponibles. ¿Cuántos barrios del RENABAP están asentados en los mismos?

RESPUESTA

a) El Ministerio de Transporte informa que la reactivación de los ramales ferroviarios de carga es prioridad para esta gestión de gobierno. Prueba de esto es que Trenes Argentinos Cargas (TAC) aumentó un 27% el volumen transportado en los primeros seis meses del año comparado con el mismo período del 2019. Dentro de estas cifras se destaca el mes de abril, en el que se superó por 54 mil toneladas la cantidad del 2019.

Por otra parte, el Ministerio señala que no se encuentran en análisis proyectos de interconexión entre la Argentina y Chile a través de la provincia de Mendoza.

Desde el año 2013, Belgrano Cargas y Logística vienen desarrollando una importante serie de inversiones en infraestructura y material rodante que están permitiendo rehabilitar integralmente la Línea Gral San Martín. La gran mayoría de estas inversiones fueron financiadas en el marco del Contrato de Crédito Comprador suscripto entre el (ex) Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y las entidades bancarias China Development Bank Corporation (CDB) e Industrial and Commercial Bank of China Limited (ICBC).

Actualmente se está negociando un financiamiento de U\$D 1.700 millones con la empresa CRCC (Origen Chino), para ejecutar obras entre 2021 y 2024. Estas obras permitirán mejorar, renovar y construir 1.824 kilómetros de vías entre Buenos Aires, Rosario -donde se encuentra el principal complejo portuario de granos del país- y la provincia de Mendoza.

b) Respuesta AABE:

No existe en el ámbito de la Agencia de Administración de Bienes del Estado un registro de terrenos ferroviarios disponibles en zonas urbanas que puedan destinarse a vivienda.

Sin embargo, cabe señalar que los inmuebles ferroviarios en zonas urbanas usualmente tienen los servicios que les llegan hasta su línea municipal y muchos de ellos se encuentran bien conectados dentro de las ciudades al transporte público. Asimismo, un asunto central para considerar es que muchos de estos predios cuentan con residuos ferroviarios, o de combustible, y que su tierra debe ser saneada previamente a fin de ser urbanizable.

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat informa que, durante 2019 se realizó un diagnóstico urbano, desde la Secretaría de Integración Sociourbana en la mayoría de los barrios que forman parte del RENABAP (se relevaron 4232 barrios sobre un total de 4416), habiendo georreferenciado la presencia de vías de ferrocarril como factor de riesgo para la población. Sobre un total de 4.232 barrios diagnosticados, en 204 barrios (5%) se identificó vías del FFCC dentro del barrio o a menos de 10 mts. del perímetro que delimita.

PREGUNTA N° 1133

El transporte compartido bajo demanda es un servicio de transporte compartido basado en tecnología, operado por una empresa oficial de transporte con conductores profesionales, buses sin horario fijo, paradas flexibles y con rutas dinámicas. ¿Han analizado la implementación de un proyecto en este sentido?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que, si bien, no se evaluó al día de la fecha ningún servicio puntual de este tipo; si se han estudiado medidas implementadas en otros países como España y Alemania que consisten en la coordinación mediante una plataforma web de servicios entre el ferrocarril y el modo automotor.

Se encuentra en análisis la viabilidad de implementar este tipo de proyectos como alternativa para satisfacer demandas dispersas, a un costo más bajo que el de un micro regular. Esto es, para cubrir demandas puntuales de grupos de interés o en horas de muy baja demanda.

PREGUNTA N° 1134

Es primordial para lograr una política de transporte adaptada a las necesidades determinar cómo se desplaza la población a partir de la caracterización de la misma y sus patrones de movilidad ¿Hay planificada la realización de Encuestas de Origen-Destino?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que la determinación de los patrones de movilidad en general forma parte de estudios integrales que se impulsan en el transporte desde el año 1970. En dicho año, se realizó el Estudio Preliminar de Transporte de la Región Metropolitana (EPTRM), pionero en la utilización de encuestas, tanto de preferencias reveladas como de preferencias declaradas.

Se menciona que para el caso de preferencias de movilidad reveladas, el desarrollo de sistemas de percepción de tarifas como la SUBE permite obtener, a través del procesamiento de las transacciones registradas, patrones de movimientos de los usuarios que incluyen matrices origen – destino de sus viajes habituales.

La caracterización completa de los usuarios debe efectuarse mediante encuestas de preferencia declarada – tal como la encuesta de Origen / Destino. En tal sentido, en el Área Metropolitana de Buenos Aires se han desarrollado encuestas de tal tipo como la Encuesta de movilidad domiciliaria (ENMODO) en los años 2010 y 2014; se encuentra en etapa de procesamiento la última encuesta realizada durante el 2019. También se han efectuado encuestas de este tipo en la Investigación de Transporte Urbano Público de Buenos Aires (INTRUPUBA) realizada entre los años 2006 y 2007.

Del mismo modo se planifica, aún sin fecha de inicio, el desarrollo de un programa para caracterizar al usuario del sistema de pasajeros de larga distancia, a través de encuestas en los modos que prestan este tipo de servicios: aéreo, automotor y ferroviario, habida cuenta que en este sector no se cuenta con antecedentes de estudios integrales a nivel país. Se proyecta realizar una encuesta en dos etapas a lo largo de un año: una en temporada alta y otra en temporada baja, en los aeropuertos, terminales y estaciones más importantes del país.

PREGUNTA N° 1135

Si vemos sólo los subsidios a la provincias para el transporte público de personas vemos que los números son muy importantes y hay una diferencia notoria entre el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires, y el resto del país. ¿Qué política están desarrollando para revertir esta centralización de recursos en el AMBA?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que se podrán consultar las respuestas a dichas consultas en lo contestado a las Preguntas 359 y 146.

PREGUNTA N° 1136

Vemos una débil coordinación entre organismos nacionales, provinciales e intra-municipales, que intervienen en las políticas de transporte de las ciudades. Sobre todo en áreas metropolitanas. ¿Qué tienen pensado trabajar en este sentido?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que la coordinación interjurisdiccional es muy fluida. Con el propósito de construir un transporte federal, con una mirada estratégica e integral, a principio de año se llevó a cabo el Primer encuentro federal con ministros y secretarios de transporte de todo el país, del que participaron representantes de las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El encuentro tuvo como objetivo establecer un primer espacio de intercambio institucional entre los 24 distritos y la Nación para una agenda coordinada de transporte. Tras la emergencia sanitaria, en el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, el Ministro de Transporte junto a otras autoridades del Ministerio, mantuvo videoconferencias con los gobernadores de todas las provincias del país en las que fueron analizadas las medidas relacionadas a la emergencia del Covid-19 y comenzaron a delinearse las bases para avanzar en distintos proyectos de obra, según las necesidades de cada jurisdicción. Proyectos posteriormente analizados en conjunto con las jurisdicciones en reuniones de seguimiento organizadas por cada secretaría según su especialidad temática.

En el marco de trabajo del Área Metropolitana de Buenos Aires, se destaca que todas las medidas para garantizar el transporte de los trabajadores esenciales y evitar el uso del transporte público por los trabajadores de distintas actividades según cada etapa del aislamiento preventivo y obligatorio se dieron en absoluta coordinación entre las tres jurisdicciones involucradas.

Asimismo, se trabaja en el fortalecimiento de la Agencia de Transporte Metropolitano, convenio firmado hace un quinquenio por las tres jurisdicciones y que aguarda su puesta en marcha. Se propone la conformación del ente que facilite la planificación y la mejora continua del sistema de transporte del Área Metropolitana de Buenos Aires, fortaleciendo la intermodalidad y acordando un programa de obras que haga más eficiente el sistema.

Por último, se destaca que el Ministerio de Transporte se encuentra realizando un trabajo de articulación permanente con las distintas jurisdicciones provinciales para la programación de obras en todos los modos del transporte que permitan mejorar la calidad de viaje de los pasajeros y hacer más eficiente los costos de logística de mercaderías desde las provincias hacia los centros de consumo o bien hacia los puertos a los efectos de facilitar el potencial exportador del país.

PREGUNTA N° 1137

En atención a las consecuencias derivadas de la pandemia y el aislamiento social obligatorio, ¿existe algún plan de conectividad diseñado para aplicación ante esta situación fáctica? En caso positivo ¿cuál es? ¿En qué consiste? ¿Con qué criterio se ejecutará el mismo? ¿cómo se asignarán los recursos?

RESPUESTA

El ENACOM lleva adelante la política pública de reducir la brecha digital con el objetivo de garantizar el acceso al servicio de internet a todos los habitantes más allá de sus condiciones sociales, económicas y de localización geográfica.

Los distintos Programas y/o proyectos vigentes financiados con los Fondos Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) se realizan apoyando y acompañando a los operadores locales, pymes, cooperativas y redes comunitarias. De esta manera, se procura llegar a más localidades de todo el territorio nacional.

El 30 de enero de 2020, el Directorio del actual ENACOM, por unanimidad, estableció dentro de los lineamientos de gestión *“priorizar la reducción de la brecha digital a través del impulso de programas y proyectos de conectividad en la REPUBLICA ARGENTINA que posibiliten el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC a todos sus habitantes, con especial énfasis en las zonas desatendidas”*.

En este entender se aprobaron las siguientes Programas y/o Proyectos:

- Programa de Emergencia para Garantizar el Acceso a Servicios TIC para habitantes de Barrios Populares en el marco de la Pandemia Covid-19. El objetivo es propiciar la implementación de proyectos que tengan por finalidad garantizar servicios de conectividad en los barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) en el marco de la emergencia sanitaria, que excepcionalmente requieran de una solución urgente para acceder a servicios TIC. Para su ejecución se utilizarán los mecanismos de adjudicación establecidos en el inciso g) del Artículo N° 21 del Reglamento General de Servicio Universal (RGSU).
- Proyecto Barrio San Jorge - Conectividad para servicios de comunicaciones móviles, al amparo del Programa de Emergencia para garantizar el acceso a servicios tic para habitantes de barrios populares en el marco de la pandemia Covid-19, aprobado por la Resol-2020-477-APN-ENACOM#JGM. El alcance del Proyecto alcanza a los habitantes del Barrio, que rondan en 1.700 aproximadamente. Refiere a la entrega de tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas sim con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago, para que los habitantes del Barrio, a través de los equipos terminales y/o las líneas de su titularidad preexistentes a la aprobación del proyecto, accedan a SCM.
- Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en proceso de integración urbana (RENABAP). El objetivo es propiciar la generación de proyectos que promuevan el despliegue de redes de acceso con el fin de promover el acceso a los Servicios TIC de los habitantes de barrios y asentamientos inscriptos en el RENABAP. El Programa se ejecutará mediante Proyectos adjudicados conforme lo previsto en los artículos 7° ter y 21° del RGSU. Los proyectos podrán ser presentados por personas humanas y personas jurídicas que cuenten con una licencia de servicios TIC. En forma excepcional y en razón de la naturaleza de los sujetos potencialmente beneficiarias de proyectos, se admitirá asimismo la inscripción de aquellas personas humanas o jurídicas que se encuentren con la licencia de servicios

TIC en trámite, siempre que la hubieran requerido en forma previa a la presentación de un Proyecto. Los Proyectos que se implementen en el marco de este Programa deberán estar destinados a crear, mejorar o desarrollar la infraestructura de conectividad que propicie el acceso al servicio de Internet a los habitantes de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana de acuerdo con el objetivo y las finalidades del presente. En aquellos sitios en los que se considere necesario, las convocatorias comprenderán también la implementación de proyectos específicos para garantizar el acceso de los usuarios finales a través de la generación de los “pisos tecnológicos” indispensables que aseguren el acceso a la infraestructura, ya desarrollada o en desarrollo como parte del presente Programa. Los proyectos presentados en función del presente Programa podrán incluir la instalación de “estaciones tecnológicas” en instituciones o espacios públicos y/o comunitarios dentro de los barrios populares con el desarrollo de infraestructura necesaria (computadoras, impresoras, escaners, tablets, monitores, periféricos, etc.) para garantizar el acceso a las redes.

- Programa de Acceso a Servicios TIC a poblaciones de Zonas Adversas y Desatendidas para el despliegue de redes. El objetivo es promover la implementación de proyectos que tengan por finalidad el acceso a conectividad en aquellas zonas total o parcialmente desatendidas en las que, por sus características geográficas, demográficas o de otra índole, resultan muy dificultosas para el despliegue de la infraestructura necesaria para el acceso a servicios de TIC. Los Proyectos que se implementen en el marco de este Programa se destinan al desarrollo, y en su caso al mantenimiento por tiempo acotado, de la infraestructura de conectividad necesaria para el acceso a los servicios de TIC, en función de las motivaciones que serán evaluadas y plasmadas por ENACOM. Para el caso de corresponder, en forma posterior a la adjudicación de los Proyectos y previo al cualquier desembolso de recurso económico dispuesto para su efectiva implementación, se perfeccionará y suscribirá el respectivo convenio en el cual se establecerán los derechos y obligaciones asumidos por las partes.
- Programa de Despliegue de Redes de Acceso a Servicios de Comunicaciones Móviles. El Objetivo es propiciar la implementación de Proyectos que tengan por finalidad el despliegue de redes de acceso a Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM), en aquellas zonas que no han sido incluidas en las obligaciones asumidas por los licenciatarios de TIC con registro para la prestación de SCM, resultando por ende de sumo interés para este ENACOM fomentar el despliegue de redes en zonas geográficas que actualmente se encuentran desatendidas. El Programa se ejecutará mediante Proyectos aprobados por ENACOM en su carácter de Autoridad de Aplicación del FFSU. Se admitirá la ejecución de Proyectos para cancelación parcial de Aportes de Inversión. Los Proyectos que se implementen en el marco de este Programa deberán estar destinados a desarrollar la infraestructura de conectividad que propicie el acceso a los SCM, los cuales serán adjudicados de conformidad con lo establecido en los Artículos 7° ter y 21° del RGSU. Los licenciatarios de servicios de TIC que resulten adjudicatarios de Proyectos en el marco del presente Programa, deberán poseer registro para la prestación de alguno de

los servicios incluidos en la definición de SCM. En forma posterior a la adjudicación de los Proyectos y previo a cualquier desembolso de recurso económico dispuesto para su efectiva implementación, se perfeccionará y suscribirá el respectivo convenio en el cual se establecerán los compromisos asumidos por las partes.

- Proyecto Barrios Populares de San Salvador de Jujuy - Conectividad para servicios de comunicaciones móviles al amparo del Programa de emergencia para garantizar el acceso a servicios tic para habitantes de Barrios Populares en el marco de la pandemia covid-19, aprobado por la Resol-2020-477-APN-ENACOM#JGM. El objetivo es proveer SCM a los Barrios Radio Estación; Isla de Villa San Martín; Río Grande; Chijra; Xibi Xibi2; Nueve de Julio; Obrero; Pedrito2; “Sin Nombre” (ID 3239) y Alberdi; registrados en el RENABAP y ubicados en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy. La disponibilidad de SCM permite mantener la conectividad dentro de los Barrios en el contexto excepcional y extraordinario del ASPO. El alcance del Proyecto alcanza a los habitantes de los Barrios, que alcanza el número de 1460 familias en total. El aporte de recursos en el marco de las competencias del ENACOM, que faciliten el acceso a conectividad dentro de los Barrios, redundará en beneficios concretos para mantener el acceso a la educación a distancia de las personas situación de escolaridad, teletrabajo, gestiones administrativas digitales, actividades de esparcimiento y ocio. La solución técnica refiere a la entrega de tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas sim con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga de saldo prepago, equivalentes a \$ 500 por familia de los Barrios, para consumir a través de los equipos terminales y/o las líneas de su titularidad preexistentes a la aprobación del Proyecto, y accedan a servicios de comunicaciones móviles.

PREGUNTA N° 1138

En relación a la provisión de Netbooks desde el Estado al sistema educativo ¿cuál el estado actual de este plan? ¿cuál es la proyección de distribución de la mismas? ¿a través de qué organismos y con qué criterios se repartirán? ¿será para todos los niveles educativos?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que las netbooks halladas en un depósito del Correo Argentino, abandonadas, con deficiencias en sus pilas están siendo reparadas y precargadas con recursos educativos para su distribución, con el costo de ocupación de posiciones, reacondicionamiento y puesta a punto para su empleo que ello acarrea. El criterio objetivo de distribución adoptado para dicho material prioriza a las áreas del país con mayores niveles de pobreza y, por lo tanto, con menores posibilidades de acceso a recursos educativos por vía digital, y a una población específica: adolescentes que se encuentran cursando el primer año del ciclo orientado del nivel secundario -como se explicita seguidamente- todo ello en el marco de la emergencia por COVID-19.

Según el último relevamiento disponible, son los Partidos del Gran Buenos Aires o Conurbano bonaerense y las regiones del Noroeste (NOA) y Noreste (NEA), donde más del 40% de la población no alcanza a cubrir con sus ingresos los costos de una canasta básica total (EPH, INDEC; 2019, 2do semestre). En particular, tomando como referencia la población entre 4 y 17 años (la franja etaria comprendida en la educación obligatoria), en 2019 las condiciones de vida de este grupo poblacional se vieron deterioradas en todas las regiones del país, llegando en el NEA a casi un 60% en situación de pobreza, un 57% en el NOA y un 55,4% en GBA, representando estas regiones los valores más altos de pobreza medida por ingreso.

Teniendo en cuenta el carácter multidimensional de la pobreza, el Ministerio de Educación consideró otros indicadores asociados que muestran también la concentración de sus valores más altos en esas tres regiones. En particular, consideramos el incremento de trabajo infantil como uno de los más preocupantes indicadores de desigualdad social. Esta dimensión es de suma importancia y una cuestión a considerar, en tanto la participación en este tipo de actividades afecta las condiciones y la continuidad educativa de estos niños, niñas y adolescentes.

Si tomamos en particular la población destinataria del equipamiento (adolescentes que se encuentran cursando el primer año del ciclo orientado del nivel secundario), los indicadores son aún más altos y vuelven a mostrar su concentración en las tres regiones priorizadas.

Además de estos indicadores estimados sobre datos de conglomerados urbanos, el Ministerio consideró también que las regiones NEA y NOA concentran la mayor proporción de unidades de servicio y alumnos en la modalidad rural. Mientras que en el total nacional, las unidades de servicio en el ámbito rural representan el 35,6%, en NEA alcanzan el 49% y en NOA el 60%. Si consideramos la cantidad total de alumnos de la educación común, el peso proporcional de ruralidad en estas regiones también duplica el promedio nacional. A pesar de la falta de conectividad que está asociada a la condición de ruralidad, la jurisdicción educativa nacional previó que los dispositivos cuenten con contenidos suficientes para asegurar el acceso a un conjunto muy importante de recursos educativos, como modo de paliar la condición de aislamiento.

En las escuelas secundarias estatales de los 33 partidos del Conurbano Bonaerense y de las 10 provincias que conforman la región Norte Grande, se encuentran matriculados 248.767 estudiantes de 1° año del ciclo orientado (o ciclo superior) en el sector estatal (correspondiente al 3° o 4° año de estudio de secundaria según la provincia). Este año de estudio fue seleccionado para ser destinatario de la entrega de un máximo de 132.000 netbooks y tabletas, teóricamente disponibles, pero que se encuentran en proceso de revisión, actualización y reparación. De contar con todo el material en condiciones, se podría alcanzar, en esta instancia, al 43% de los estudiantes de este año de estudio en los 33 partidos del Conurbano Bonaerense y al 64% de estos estudiantes en la región Norte Grande.

A fin de cubrir a toda la matrícula de cada establecimiento educativo incluido, se adoptaron criterios de priorización, identificando las escuelas elegibles a partir dos indicadores: en el caso de Norte Grande, se priorizaron escuelas con mayor proporción de estudiantes de nivel socioeconómico (NSE) bajo según surge de los registros de la evaluación Aprender

2019; y en el caso del Conurbano bonaerense, se priorizaron establecimientos con mayor proporción de estudiantes que perciben la Asignación Universal por Hijo o AUH.

En las etapas subsiguientes del Plan, se procurará completar toda la matrícula de primer año de ciclo orientado o superior de todo el país.

PREGUNTA N° 1139

Resulta manifiesto que la vuelta a clases presenciales tras la pandemia motiva nuevos cuidados, tales como el distanciamiento social y las medidas de higiene y desinfección. En este sentido, en línea con las preocupaciones de padres, madres, docentes y estudiantes: ¿se están adaptando y reacondicionando los establecimientos educativos conforme las pautas de cuidado y prevención contra el coronavirus? En caso positivo ¿de qué manera?.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 134 y 650 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1140

¿De qué forma se retornará a las actividades áulicas presenciales? ¿se aplicará un sistema dual entre las actividades presenciales y a distancia? ¿cómo será ese sistema?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 134 y 650 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1141

En línea con lo expuesto, para la fijación de una nueva forma de trabajo en la enseñanza y vuelta a clases ¿se está trabajando en una capacitación para los docentes para la nueva forma de trabajo? ¿se está trabajando con los docentes para generar consensos y escuchar sus opiniones sobre el tema?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que a través del Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD), se elabora una propuesta de formación para docentes de todos los niveles educativos, con el propósito de preparar el regreso a la presencialidad de acuerdo con el Protocolo aprobado por el Consejo Federal de Educación, y en acuerdo con las jurisdicciones.

La propuesta incluirá:

- Jornadas Federales de regreso a la presencialidad, de cobertura universal para docentes de niveles inicial a superior;
- Jornadas institucionales de formación a nivel jurisdiccional;
- Cursos de formación tutorados;
- Estrategias de evaluación;
- Herramientas pedagógico didácticas para la educación bimodal en los niveles obligatorios;
- Pedagogía crítica para la formación bimodal en el nivel superior;
- El rol pedagógico en la conducción de instituciones educativas;
- Organización escolar. Herramientas para equipos directivos;
- Contención psico emocional;
- Formación de tutores;
- Educación Sexual Integral;
- Curso autoasistido sobre Protocolo sanitario del regreso a la presencialidad;
- Y encuentro virtual de intercambio de experiencias con distintos países en torno a protocolos de vuelta a la presencialidad en el nivel de la formación docente.

PREGUNTA N° 1142

PAMI diseñó una política para implementar un pago extraordinario y por única vez por los meses de marzo, abril y mayo para que las personas que pertenecen al programa reciban unos \$1.600, que se incorporará como concepto a los recibos de haberes, tras un convenio firmado con Anses. En el marco de esa política, solicitamos:

Detalle cuál fue el criterio utilizado para establecer en el valor de pesos 1600 equivalente a tres meses el monto a acreditar a los afiliados en el marco del Programa Alimentario PAMI.

Informe si se tuvieron en cuenta las necesidades proteicas sugeridas por el Instructivo Nutricional que requiere la tercera edad.

Detalle el número de afiliados que percibirán el beneficio

Detalle el presupuesto destinado al Programa por Provincia.

Detalle productos y cantidad del contenido del bolsón.

Informe si todos los afiliados inscriptos en el padrón de beneficiarios del programa alimentario reciben el importe de suma fija reemplazando al bolsón mensual (titulares y listas de espera).

Detalle el importe que percibe cada afiliado de acuerdo a las diferentes patologías prevalentes.

RESPUESTA

El valor de pesos 1.600 corresponde a tres meses de prestación alimentaria del bolsón para una persona (cuyo costo es \$533 mensual) y que no pudo ser entregada en modalidad bolsón por el APSO.

Se tienen en cuenta las necesidades proteicas en la modalidad bolsón, con el aporte de alimentos como leche, pescado (conservas de atún, jurel, caballa) y legumbres. Estos tres grupos de alimentos del Bolsón, son los que aportan la mayor cantidad de proteínas de alto valor biológico.

La cobertura del Subsidio “Apoyo Alimentario de Emergencia” para los meses de marzo, abril y mayo de 2020 fue de 537.103 personas afiliadas bajo programa ProBienestar. Ver detalle de cobertura (Cantidad de personas afiliadas) por provincia en la siguiente respuesta. El envío subsiguiente incluyó a 549.328 personas afiliadas (11.441 más que en mayo, no incluidos por errores en la transmisión de los listados, a quienes se les abonó un monto equivalente a los dos envíos).

Presupuesto destinado al Programa por Provincia

PROVINCIA	MONTO TOTAL X PROV
1 TUCUMAN	\$ 68.434.898
2 CORRIENTES	\$ 45.212.436
3 CÓRDOBA	\$ 70.465.372
4 MENDOZA	\$ 33.770.425
5 BUENOS AIRES	\$ 193.800.934
6 CAPITAL FEDERAL	\$ 52.675.803
7 SANTA FE	\$ 70.444.103
8 SALTA	\$ 42.402.139
9 CHACO	\$ 39.443.926
10 ENTRE RIOS	\$ 31.041.347
11 NEUQUEN	\$ 6.526.399
12 CHUBUT	\$ 10.066.466
13 MISIONES	\$ 26.075.178
14 STGO. DEL ESTERO	\$ 46.286.796
15 LA PAMPA	\$ 6.623.859
16 SAN JUAN	\$ 27.941.997
17 JUJUY	\$ 20.156.105
18 FORMOSA	\$ 16.579.742
19 CATAMARCA	\$ 15.040.170
20 LA RIOJA	\$ 16.985.599
21 SAN LUIS	\$ 14.223.939
22 RIO NEGRO	\$ 11.541.227
23 SANTA CRUZ	\$ 3.111.775
24 TIERRA DEL FUEGO	\$ 682.471
	\$ 869.533.105

Fuente: elaboración propia

Solo los afiliados titulares inscriptos en el padrón on line de beneficiarios del Programa alimentario reciben el importe de suma fija de \$1.600.- que reemplaza al bolsón mensual durante el aislamiento social preventivo obligatorio establecido por la pandemia de COVID-19.

Hasta el mes de febrero 2020, antes del ASPO, la única patología prevalente prevista en las tipologías de bolsón del Programa Probienestar es la diabetes. El bolsón para un afiliado diabético es el denominado "D1" y para un grupo familiar con dos afiliados diabéticos se denomina "D2"

Tipología del Bolsón

"A" 1 Persona

"B" 2 Personas

"C" 3 ó más Personas

"D1" 1 persona diabética

"D2" 2 personas diabéticas

Zona geográfica	Bolsón A	Bolsón B	Bolsón C	Bolsón D 1	Bolsón D 2
Resto del país	\$ 533,33	\$ 799,50	\$ 1066,00	\$ 666,25	\$ 999,38
Patagónica	\$ 586,30	\$ 879,45	\$ 1172,60	\$ 732,88	\$ 1099,31
Tierra del Fuego	\$ 639,60	\$ 959,40	\$ 1279,20	\$ 799,50	\$ 1199,25

Fuente: Elaboración propia

ANEXOS MODELOS DE BOLSÓN CONTENIDO BÁSICO SUGERIDO SEGÚN TIPOLOGÍA DE B.C.A. MES DE FEBRERO DEL 2020

“A” 1 Persona

“B” 2 Personas

“C” 3 ó más Personas

“E” Diabetes

ALIMENTOS – ESPECIFICACIÓN	"A"	"B"	"C"	"E"
ACEITE COMESTIBLE , primera calidad, girasol, en envase herméticamente cerrado con marca, fecha de vencimiento	900 cc 1 botella	1500 cc 1 botella	1800 cc 2 botellas	900 cc 1 botella
ARROZ , calidad 0000, grano largo fino, entero, envasado con fecha de vencimiento	500 gr 1 paquete	1000 gr 1 paquete	1500 gr 2 paquetes	0
ARROZ INTEGRAL , grano largo entero envasado, con fecha de vencimiento	0	0	0	1000 gr 1 paquete
ARVEJAS en lata, de marca, sin herrumbre, ni abolladuras, con fecha de vencimiento	350 gr 1 lata	350 gr 2 latas	350 gr 3 latas	350 gr 1 lata
CABALLA, JUREL/MERLUZA en agua de marca, sin herrumbre ni abolladuras, con fecha de vencimiento	330 gr 1 lata.	330 gr 1 lata	330 gr 2 latas	330 gr 1 lata
EDULCORANTE , de marca, con fecha de vencimiento	0	0	0	250 cc 1 botella
FIDEOS SECOS , envasados, semolados de marca, con fecha de vencimiento	500 g. 1 paquete	500 gr. 1 paquete	1000 gr. 2 paquetes	500 gr 1 paquete

ALIMENTOS – ESPECIFICACIÓN	"A"	"B"	"C"	"E"
GALLETITAS , envasadas, con fecha de vencimiento	0	220 gr. 1 paquetes	330gr. 3 paquetes	0
HARINA DE TRIGO INTEGRAL , Envasada , con fecha de vencimiento	0	0	0	1000 gr 1 paquete
LECHE EN POLVO, DESCREMADA, NO AZUCARADA , envase de cartón u hojalata, de marca, c/fecha de vencimiento	400 gr 1 caja	800 gr 1 caja	800 gr 1 caja	400 gr 1 caja
FLAN , (8 porciones) en envase cerrado con fecha de vencimiento	60 gr 1 caja	60 gr 1 caja	60 gr. 2 cajas	0
TOMATE , puré, envase tetra brick, de marca con fecha de vencimiento	520 gr 1 caja	520 gr 2 cajas	520 gr 2 cajas	520 gr 1caja

Fuente: Elaboración propia

PREGUNTA N° 1143

En el año 2020 se produjeron distintos despidos en las oficinas de Pami - Formosa.

¿el Poder Ejecutivo Nacional está al tanto de esta situación?

¿piensan tomar medidas en algún sentido para resolver la irregularidad en la que se produjeron dichos despidos?

RESPUESTA

En el año 2020 fueron desvinculadas dos personas que prestaban tareas en la Unidad de Gestión Local XXIII – Formosa.

PREGUNTA N° 1144

En marzo de 2020 se produjo el cierre de la Oficina de Renaper con sede en la ciudad de Formosa abierta durante la gestión anterior, esto trajo aparejado una serie de despidos.

Más allá de los despidos, la pregunta es si el gobierno tiene pensado reabrir la oficina en un futuro dado que la particularidad de la delegación era el trabajo que realizaba en coordinación con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, facilitado por el uso de la oficina móvil, que permitía que la oficina se traslade hacia los asentamientos de los pueblos originarios para facilitar el acceso de las comunidades a los trámites de registro.

Asimismo, la oficina móvil viajaba por las ciudades y pueblos del interior de la provincia ejecutando una política pública orientada a acercar el Estado, facilitar los trámites de registro y simplificar la vida cotidiana.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas INAI, informa que se están coordinando tareas con el registro Nacional de las Personas (ReNaPer) del Ministerio del Interior, en el marco de un Convenio de Cooperación para una mejor articulación conjunta en el abordaje de sus intervenciones en las comunidades indígenas de todo el país.

Nota: se adjunta [Anexo Pregunta N° 1144, Informe 126](#).

En igual sentido, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas informa que articula con ANSES a fin de que los regímenes de la Seguridad Social se extiendan de manera progresiva a los pueblos indígenas sin discriminación alguna. La suma de competencia entre el INAI, ANSES y RENAPER, efectúan un abordaje intercultural técnica-administrativa que permiten agilizar la identificación de las personas indígenas indocumentadas y acceso de los mismos a los derechos de la seguridad social.

Asimismo, se relevó, en el marco del ingreso Familiar de Emergencia (IFE), 1500 casos de indígenas sin documentación.

A fin de un abordaje integral, el Instituto Nacional se encuentra abocado en la creación de un área de inclusión intercultural, a los fines de regularizar esta situación en un trabajo coordinado con RENAPER en todas las provincias.

Por su parte, el Ministerio del Interior informa que el ReNaPer tiene delegada parcialmente las funciones de toma de trámites de identificación en los Registros Civiles de las provincias, constituyendo un sistema federal.

En el caso de la Provincia de Formosa su Dirección Provincial de Registros Civiles posee 51 oficinas con puestos de toma de trámites de documentación, que realizaron, en el período Enero-Junio 2020, 20.199 trámites de DNIs y Pasaportes.

La Dirección del Registro Civil de la Provincia de Formosa posee, además, 2 Oficinas móviles portátiles, con las cuales se realizan trámites a domicilio para casos que lo requieren, participando además en coordinación con el INAI y el RENAPER ReNaPer, de los operativos en comunidades indígenas.

En simultáneo, el ReNaPer posee un área específica que realiza operativos de documentación en zonas vulnerables o de difícil acceso, y en comunidades indígenas en coordinación con el INAI y otros organismos del Estado Nacional como ANSES y CAJ, en toda la extensión de nuestro país.

En lo referente al Centro de Referencia (CDR) del ReNaPer RENAPER de Formosa, operativo desde agosto del 2017, se puede señalar que contaba con seis agentes y que durante el año 2019 realizó 2.579 trámites, lo que arroja un promedio de sólo 3,46 trámites por puesto de toma por día. Este bajo promedio de trámites por puesto se vinculaba principalmente a que se localizaba en la cercanía de la oficina del registro civil, que ya brindaba el mismo servicio a la ciudadanía.

A partir de ello, procurando un uso razonable de los recursos públicos es que se decidió volver a la situación previa, relocalizando parte de los equipos en la oficina del registro civil provincial, en función de una estimación de flujo de trámites esperados.

En este contexto, el ReNaPer, en conjunto con la Dirección de Registros Civiles de la Provincia de Formosa, en quien tiene delegadas las funciones de toma de trámites de identificación, cumple con su objetivo principal de documentar a los habitantes de esa Provincia, continuando en paralelo, a través de operativos territoriales con el abordaje orientado a poblaciones vulnerables y comunidades indígenas, asegurando el Derecho a la Identidad de todos los ciudadanos.

Finalmente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que puede consultarse la información al respecto en:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/documentacion-para-comunidades-indigenas-de-nuestro-pais>

PREGUNTA N° 1145

En atención a las denuncias sobre traslados de ciudadanos extranjeros que ingresan al país en las provincias de frontera para percibir los beneficios de los sistemas asistenciales implementados por la Agencia Nacional de Seguridad Social queremos informe si:

Si han tomado alguna medida o implementado alguna acción para tratar de subsanar esas irregularidades.

Si tienen pensado algunas medidas en el futuro para hacer frente a esta problemática.

RESPUESTA

En relación a ciudadanos extranjeros que habrían ingresado al país en las provincias de frontera para percibir beneficios asistenciales implementados por la ANSES, con fecha 20 de mayo del corriente, el Organismo propició que se lleve adelante una investigación a efectos de dilucidar si existen irregularidades en el cobro de tales prestaciones. Esto con motivo de diversas notas periodísticas que a ello se refieren.

Puntualmente se hizo referencia a ciudadanos paraguayos que, sin ser residentes en el país, habrían ingresado por la frontera con la provincia de Formosa para percibir el Ingreso Familiar de Emergencia.

En la investigación se propiciaron diversas medidas a efectos de constatar la veracidad de las publicaciones periodísticas a saber: a) Se solicitaron verificaciones en los domicilios declarados por los ciudadanos extranjeros; b) Se solicitaron diversos cruces informáticos a la Dirección de Sistemas de esta Administración; c) Se solicitó a la Dirección Nacional de Migraciones información respecto de las personas que ingresaron al país por los diversos pasos fronterizos de la provincia de Formosa desde el 20 de marzo al 20 de mayo del corriente; d) Se solicitó información al Consulado de Paraguay relativa a diversos beneficiarios que pudieron identificarse.

Al día de la fecha la investigación aún no ha finalizado.

Por otro lado, en relación a los beneficios de los sistemas asistenciales implementados por la ANSES, cumplimentado que fuera el circuito administrativo estipulado para este tipo de

irregularidades y, habiéndose constatado las mismas (falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción/otorgamiento de los diversos beneficios previsionales), se ha procedido a interponer las denuncias penales vinculadas a los cruces fronterizos de las provincias de Salta, Misiones, Chaco, Rio Negro, Formosa, Chubut, Mendoza, Jujuy.

PREGUNTA N° 1146

Atento a las medidas de aislamiento que suspendieron el dictado de clases de forma presencial en las escuelas se produjo una situación particular con los y las docentes suplentes que no pudieron volver a tomar horas pero que habían trabajado hasta diciembre del 2019. Dicha situación produjo que en el sistema de Anses, como aún se les adeudaba incentivo docente y otros ítems del salario figurarán como empleados/as activos/as impidiendo esto que pudieran acceder al Ingreso Familiar de Emergencia.

¿el Gobierno está al tanto de esta situación?

¿tiene pensado algún mecanismo que permita implementar algún tipo asistencia a estos/as trabajadores/as?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 1456 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1147

Cárceles

¿Cuántos tests se están realizando en las cárceles federales del País?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud de la Nación, se ha testeado a todas las personas privadas de la libertad que presentaban criterio para ello. Así, al 8 de julio se han efectuado 94 hisopados nasofaríngeos en personas alojadas en cárceles federales: 50 de ellos han resultado negativos, 42 han sido positivos y 2 se encuentran pendientes de resultado

PREGUNTA N° 1148

Educación: Conectividad y Cuadernillos

¿Cómo garantizan que los más de 12 millones de cuadernillos lleguen a todos los hogares del País para asegurar el propósito que se planteó?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a la Preguntas N° 2, 92 y 299 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1149

DENGUE/SALUD

¿Qué planes y programas se tiene o se piensa implementar para combatir la epidemia de dengue?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, para el fortalecimiento de la Rectoría en Salud, la Planificación Estratégica y Operativa; y la conducción en el marco de una Política Pública Nacional de Salud; mediante la Decisión Administrativa 457/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros se creó la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (DCETV), dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, dentro de cuyas acciones de injerencia se especifica:

1. Fortalecer la vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETVs) en sus diferentes aspectos y escenarios epidemiológicos.
2. Fortalecer la notificación obligatoria de casos de enfermedades transmitidas por vectores (ETVs) en el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud y la participación ante alertas.
3. Establecer y actualizar estrategias, directrices técnicas, normativas, protocolos y actividades en materia de vigilancia y control de vectores, y de prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades vectoriales.
4. Promover estilos de vida, hábitos, actitudes y comportamientos de la población que contribuyan a la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETVs) y estimular la participación comunitaria en tareas relacionadas con el control vectorial.
5. Proponer y realizar estudios e investigaciones destinados a caracterizar condiciones que favorezcan el riesgo de ocurrencia y expansión de enfermedades transmitidas por vectores (ETVs), así como a mejorar estrategias, tecnologías, instrumentos e intervenciones dirigidas a su prevención y control.
6. Gestionar la provisión y distribución de insumos, reactivos de laboratorio y medicamentos necesarios para la prevención y tratamiento de enfermedades transmitidas por vectores (ETVs).
7. Diseñar e implementar programas de capacitación y entrenamiento continuos de los recursos humanos intervinientes en las etapas relacionadas con el funcionamiento de

la Dirección y de las jurisdicciones, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

8. Conformar redes integradas de servicios con capacidades de complejidad tecnológica creciente para la oportuna y calificada atención de las patologías de incumbencia.

9. Articular acciones con otros actores que realicen vigilancia y control de vectores y de enfermedades transmitidas por vectores (ETVs) en otros ámbitos territoriales e institucionales, producto de la organización político-administrativa del país o de la actuación de actores no gubernamentales.

10. Promover la articulación intraministerial, interinstitucional e intersectorial con actores con capacidades, competencias o incumbencias complementarias, a fin de crear espacios de colaboración destinados a ampliar el cumplimiento de los objetivos temáticos y operativos de la Dirección.

11. Asistir técnicamente en la elaboración y difusión de material informativo y comunicacional, y en el desarrollo de planes y campañas de comunicación dirigidas a aumentar el nivel de conocimiento de la población y a procurar la gestión adecuada de la información, en particular ante situaciones de crisis y alertas sanitarias.

12. Asistir técnicamente y generar acuerdos y articulaciones estratégico-operativas con las jurisdicciones provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES para la prevención y el control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETVs).

Desde la DCETV, desde un Manejo Integrado de Vectores y tomando como eje fundamental la EGI (Estrategia de Gestión Integrada) Arbovirus como herramienta de gestión, se han desarrollado habitualmente las acciones pertinentes asistiendo a las jurisdicciones provinciales y municipales, disponiendo del recurso humano asignado a tal efecto, vehículos e insumos para el control de criaderos y saneamiento ambiental en viviendas, sitios críticos y predios estratégicos (control focal), la eliminación masiva de inservibles (descacharrados), el control de insectos adultos (bloqueo de casos sospechosos de ETM) y monitoreos entomológicos. Como así también se han realizado mesas de gestión integrada y asistencia remota con referentes y equipos provinciales; fortalecido las estrategias de comunicación para la prevención de dengue y publicado herramientas de capacitación para equipos de salud. Se han considerado todos los componentes de gestión (epidemiología, comunicación social, manejo integrado de vectores, medio ambiente, atención al paciente y laboratorio).

Asimismo, a mayor abundamiento se recomienda el acceso a información complementaria materiales, guías, directrices y piezas de comunicación para la población y equipos de salud que se encuentran publicados en la web oficial <https://www.argentina.gob.ar/salud/mosquitos>.

PREGUNTA N° 1150

DENGUE/SALUD

¿Qué partida presupuestaria se va destinando durante el año 2020 para enfrentar la epidemia de dengue en el país?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en el marco del presupuesto asignado al Ministerio de Salud de la Nación para el ejercicio 2020, el Programa 37 “Prevención y control de enfermedades endémicas” contiene partidas para el financiamiento de las acciones implementadas por parte de los equipos técnicos del Ministerio, a fin de asistir a las jurisdicciones subnacionales en las tareas de vigilancia y control del mosquito transmisor del virus dengue.

Las partidas detalladas en la Actividad 41 del citado programa “Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores y Zoonosis en General” se destinan a tal fin. Se destaca asimismo que las acciones en materia de prevención y control, destinadas a evitar la proliferación del mosquito vector *Aedes Aegypti*, implican la gestión integrada de distintas actividades desarrolladas por múltiples jurisdicciones.

El presupuesto 2020, prorrogado del año 2019, destinado al abordaje de dengue y otros vectores está contemplado en el Programa 37 “Prevención y control de enfermedades endémicas”, actividad 41 Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores y Zoonosis en General es de \$124.558.494

PREGUNTA N° 1151

MUJER: IGUALDAD DE GÉNERO

¿Como se explica que solo menos del 20% del gabinete actual sean mujeres?

RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que la Administración Pública Centralizada cuenta en la actualidad con 109 funcionarias mujeres designadas en cargos ejecutivos con jerarquía de subsecretaría o mayor, de acuerdo con el detalle que figura en el archivo Anexo. (Autoridades superiores mujeres designadas)

Teniendo en cuenta que esta cifra se enmarca en un total de 291 autoridades superiores designadas, el porcentaje de mujeres designadas en dichos cargos asciende a 37,5, distribuidas en un 19% de Ministras, 42,6% de Secretarias y 36,9% de Subsecretarias.

Si bien estos datos no permiten afirmar que se haya alcanzado la paridad de género en las autoridades superiores de la Administración, indudablemente suponen un notorio avance sobre la situación anterior. En ese sentido, cabe recordar que el gabinete que asumió en 2015 contaba con un 20% de Ministras mujeres, un 15% de Secretarias y un 28% de Subsecretarias, en las mismas jerarquías.

PREGUNTA N° 1152

Producto del establecimiento intempestivo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio a partir del 20 de marzo pasado (DNU N° 297/2020) y sus sucesivas extensiones, sin fecha cierta de culminación hasta el momento, miles de personas se encuentran cumpliendo la cuarentena sanitaria lejos de sus ciudades o pueblos, debiendo afrontar, en muchos casos, considerables erogaciones de dinero para cubrir sus costos de hospedaje y alimentación:

¿El Poder Ejecutivo está desarrollando medidas de seguimiento y control de los traslados efectuados o a efectuar por parte de empresas privadas de transporte?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, informa a través de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, los resultados de la tarea de fiscalización que se realizan desde el organismo; así como el listado de servicios autorizados y los servicios no autorizados infraccionados.

Repatriación de argentinos

Estadísticas de fiscalización

Arribos a Retiro de vehículos y pasajeros transportados

<i>Datos de marzo a junio 2020</i>	marzo	abril	mayo	junio	Total
Vehículos internacionales	68	180	167	85	500
Vehículos nacionales	23	44	93	43	203
Vehículos totales	91	224	260	128	703

<i>Datos de marzo a junio 2020</i>	marzo	abril	mayo	junio	Total
Pasajeros exterior	3165	6554	5475	2295	17489
Pasajeros interior	1071	1507	2634	693	5905
Pasajeros totales	4236	8061	8109	2988	23394

Fuente: Ministerio de Transporte

Autorizaciones emitidas por el Ministerio de Transporte

Mes	Autorizaciones emitidas
Marzo	423
Abril	1204
Mayo	1260
Junio	1188
TOTAL	4075

Fuente: Ministerio de Transporte

Servicios no autorizados

Vehículos retenidos

Mes	vehículos autorizados	no
Marzo	4	
Abril	13	
Mayo	20	
Junio	35	
TOTAL	72	

Fuente: Ministerio de Transporte

Se agrega que, en lo que respecta a los traslados efectuados dentro del país, mediante la Resolución N° 71/2020 reglamentada por la Resolución N° 90/2020 se estableció que los traslados de personas que deban efectuarse por fuerza mayor -dentro de los que se encuadran aquellos requeridos por las personas varadas lejos de sus domicilios- podrían solicitarse con carácter de excepción al Ministerio de Transporte. Para tal efecto, a fin de evitar prácticas abusivas y a fin de garantizar las condiciones de higiene y salubridad necesarias, se requirió que todo viaje sea acompañado de las correspondientes aprobaciones de las autoridades locales de los puntos de inicio, paradas y destino. A su vez, los traslados se informan al Comando Unificado de las Fuerzas de Seguridad, a fin de que estas velen por la regularidad del mismo. Se destaca que en cada uno de esos traslados, se requiere la emisión del Documento Universal de Transporte (DUT) para garantizar la trazabilidad de los pasajeros y evitar maniobras delictivas.

PREGUNTA N° 1153

Producto del establecimiento intempestivo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio a partir del 20 de marzo pasado (DNU N° 297/2020) y sus sucesivas extensiones, sin fecha cierta de culminación hasta el momento, miles de personas se encuentran cumpliendo la cuarentena sanitaria lejos de sus ciudades o pueblos, debiendo afrontar, en muchos casos, considerables erogaciones de dinero para cubrir sus costos de hospedaje y alimentación:

¿Se tiene previsto habilitar vuelos de cabotaje para asegurar el regreso a casa de los/as ciudadanos que aún se encuentran varados?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que la Administración Nacional de Aviación Civil posee un procedimiento especial de aprobación de vuelos de transporte aerocomercial por excepción de carácter humanitario para interconectar a las provincias.

En este marco desde el 20 de marzo al 13 de julio Aerolíneas Argentinas ha realizado un total de 129 vuelos para conectar el país. A continuación, se detallan los vuelos:

Bariloche: 7 vuelos (dos el 20 de marzo, una operación 24, 26, 27 y 28 de marzo, y 3 de julio).

Córdoba: 9 vuelos (uno diario desde el 20 al 28 de marzo, inclusive);

Comodoro Rivadavia: 8 vuelos (20, 22, 23 y 25 de marzo, 5 de abril, y 3, 10 y 24 de mayo);

Esquel: 2 vuelos (5 y 12 de mayo);

El Calafate: 2 vuelos (22 de abril y 27 de mayo);

Iguazú: 13 vuelos (dos el 21 y 22, tres el 24 y una operación los días 20, 23 25, 26, 27 y 28);

Mendoza: 9 vuelos (uno diario desde el 20 al 28 de marzo, inclusive);

Neuquén: 11 vuelos (uno diario desde el 20 al 28 de marzo, inclusive, 30 de marzo y 6 de junio);

Resistencia: 6 vuelos (8, 15, 22 y 29 de mayo, y 5 y 12 de julio);

Río Gallegos: 14 vuelos (20, 21, 22, 23, 24 y 28 de marzo, 5, 18 y 22 de abril, 11, 13 y 27 de mayo, 18 y 25 de junio);

Río Grande: 1 vuelo (20 de marzo);

Salta: 2 vuelos (23 y 27 de marzo);

Trelew: 5 vuelos (21, 24 y 26 de marzo, y 5 y 12 de mayo);

Tucumán: 9 vuelos (uno diario desde el 20 al 28 de marzo, inclusive);

Ushuaia: 31 vuelos (dos vuelos los días 6 y 13 de mayo y uno los días 20, 21, 22 y 23 de marzo, 12, 18, 22, 25 y 29 de abril, 2, 9, 20, 23, 25, 27 y 30 de mayo, 1, 6, 10, 13, 15, 17, 20, 24, 27 y 29 de junio, y 1, 8 y 13 de julio).

Estos vuelos son programados a pedido de los poderes ejecutivos provinciales y aprobados tanto por las autoridades aeronáuticas como por los ministerios de Salud y de Transporte de la Nación.

PREGUNTA N° 1154

Según la información aportada por diferentes agrupaciones de médicos extranjeros en el país, el Ministerio de Educación de la Nación mantiene miles de trámites pendientes de resolución sobre convalidaciones de Títulos Universitarios de profesionales extranjeros que podrían aportar en la lucha contra el COVID19:

Cuál es el estado actual de sustanciación y cantidad de trámites para la convalidación de títulos universitarios de profesionales extranjeros que involucren competencias en materia de salud?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que considerando médicos y enfermeros fundamentalmente, los expedientes electrónicos actualmente en tratamiento son 2.747; de ellos 1.119 se encuentran en evaluación de documentación, 736 en evaluación por parte de las Comisiones de Expertos, 509 a la espera de la elección, por parte de los

convalidantes de Universidad para ser evaluados. En 188 casos deben corregir la presentación realizada.

PREGUNTA N° 1155

A pesar del contexto de emergencia generalizado, al establecerse el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, el Ministerio de Salud suspendió la habilitación de los turnos para tramitar la matriculación de los títulos de los profesionales de la salud, así como los correspondientes de rematriculación y renovación de las credenciales profesionales. Esto supuso que profesionales de la salud, hasta la fecha, no puedan ejercer labores sanitarias por la falta de la habilitación para trabajar:

¿Puede indicar el estado actual de sustanciación de trámites de matriculación de títulos de profesionales de la salud, así como los correspondientes de rematriculación y renovación de la credencial profesional? ¿Qué mecanismos ha implementado el Poder Ejecutivo a fin de facilitar y agilizar el procedimiento requerido en estos casos dentro del ámbito de sus competencias

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en cumplimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Decreto DECN-2020-297-APN-PTE, y su ulterior prórroga por Decreto DECN-2020-325-APN-PTE, el personal del Registro Único de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud cesó su actividad registral al no estar considerado dentro de las excepciones de aquel, y la reinició luego, conforme lo establecido en su artículo 1° inc 3°, por Decisión Administrativa N° 524/2020 del 18 de Abril del presente año, al ser incorporadas dentro de la actividades exceptuadas del mencionado aislamiento, a toda actividad registral nacional y provincial con sistema de turnos y guardias mínimas. Para responder al reinicio, se dispuso la mudanza transitoria del Registro Único de Profesionales de Salud para brindar atención con medidas de mayor seguridad e higiene para los trabajadores matriculadores y para los profesionales a matricular por primera vez, a quienes se les ha dado prioridad. Asimismo, se ha publicitado y difundido a través de la página web del Ministerio de Salud que las renovaciones de las matrículas, cuyos vencimientos operen durante la emergencia tienen su plazo prorrogado. Sin perjuicio de ello, se está tramitando la alternativa de establecer la gestión de la matriculación mediante un trámite a distancia (TAD), con la notificación y entrega de las respectivas credenciales a través de un convenio interadministrativo con el Correo Argentino, con miras a incrementar la capacidad de respuesta del referido registro.

PREGUNTA N° 1156

La odontología es una de las profesiones más expuestas a la posibilidad de contagiar y contagiarse de COVID19 por las características propias de la práctica profesional:

¿Tiene previsto el Poder Ejecutivo reconocer a la odontología como profesión de riesgo ante el COVID19?

RESPUESTA

En lo que respecta al Ministerio de Salud, todos los profesionales de la salud que realicen atención de pacientes en este contexto presentan un riesgo aumentado respecto a la población general de contagio.

PREGUNTA N° 1157

A lo largo de este tiempo transcurrido de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, se han reportado casos en todo el país de abusos, actos violentos, detenciones ilegales y hasta muertes potencialmente vinculadas al accionar de fuerzas policiales. Todos los días se reportan casos de abuso policial. Hechos graves como el de Florencia Magalí Morales y Franco Maranguello ambos muertos bajo detención de las fuerzas policiales en la Provincia de San Luis, o el asesinato de Luis Espinoza luego de ser detenido por la policía de Tucumán han expuesto la compleja situación en materia de Derechos Humanos a raíz de la cuarentena:

¿Qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo para monitorear e intervenir ante casos de abusos, arbitrariedades y violaciones a los derechos humanos efectuados por fuerzas policiales bajo el encuadre del contexto de la pandemia?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que desde la disposición del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio la Secretaría de Derechos Humanos ha difundido una línea 0800, un whatsapp y un mail para denunciar casos de violencia institucional. Esos medios de denuncia son difundidos constantemente a través de las redes oficiales.

De esa manera, se busca monitorear y hacer un seguimiento de los casos. Respecto a las intervenciones, la Secretaría de Derechos Humanos cuenta con un área de Gestión de Denuncias de Violencia Institucional, donde se hace un seguimiento de cada caso, con asesoramiento jurídico, acompañamiento psicológico y articulación con las provincias o ministerios responsables para intentar solucionar y/o buscar que se sancione a los responsables de los casos denunciados.

A partir de la puesta en funcionamiento y difusión del Área de Gestión de Denuncias de Violencia Institucional, la Secretaría de Derechos Humanos ha tomado intervención en 364 casos de violencia institucional desde la disposición del ASPO (20 de marzo), hasta el 30 de junio (fecha de corte).

A mayor abundamiento, respecto de los casos referidos en el primer párrafo de la pregunta, puede remitirse a la respuesta de la Pregunta N°1323 del presente informe.

PREGUNTA N° 1158

Producto del establecimiento intempestivo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio a partir del 20 de marzo pasado (DNU N° 297/2020) y sus sucesivas extensiones, sin fecha cierta de culminación hasta el momento, miles de personas se encuentran cumpliendo la cuarentena sanitaria lejos de sus ciudades o pueblos, debiendo afrontar, en muchos casos, considerables erogaciones de dinero para cubrir sus costos de hospedaje y alimentación:

¿Existe algún tipo de revelamiento oficial sobre cuántas y bajo qué condiciones se encuentran las personas que en distintas localidades de la República Argentina se encuentran varadas e imposibilitadas de movilizarse hacia sus domicilios de residencia?

¿Qué acciones de coordinación y seguimiento está desarrollando el Poder Ejecutivo a los fines de asegurar el efectivo traslado por razones humanitarias de personas que, desde el establecimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio se encuentran varadas en distintas localidades de la República Argentina e imposibilitadas de movilizarse hacia sus domicilios de residencia?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que ante la extensión de la vigencia de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio se entendió necesaria la implementación de medidas para habilitar el regreso a sus lugares de residencia habitual a aquellas personas que estuvieran cursando el aislamiento en un lugar distinto a aquélla. A tal efecto, el MINISTERIO DEL INTERIOR y el MINISTERIO DE TRANSPORTE dictaron la Resolución Conjunta N° 2 de fecha 17 de abril de 2020 por la cual se autorizó a las personas que estaban cumpliendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20 y sus modificatorios, en un domicilio distinto al de su residencia habitual en la REPÚBLICA ARGENTINA, a regresar a ésta a través de sus vehículos particulares o de persona autorizada al efecto, desde la entrada en vigencia de la citada norma y hasta el día martes 21 de abril de 2020, inclusive.

Ante la cantidad de solicitudes recibidas durante la vigencia de la citada Resolución Conjunta 2/20 del MINISTERIO DEL INTERIOR y el MINISTERIO DE TRANSPORTE, la experiencia colectada en su implementación y la existencia de numerosos casos de personas que no habían podido regresar a su residencia habitual esta JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS solicitó a los citados MINISTERIOS a diseñar un nuevo procedimiento que permita el regreso a su residencia habitual de las personas que aún no han regresado, articulándose con las jurisdicciones provinciales, que permitiera que éstas recaben la información y presten la debida conformidad para el traslado de personas a sus residencias emplazadas en su ámbito, para la debida ponderación sanitaria de la medida en cuestión. En virtud de tales antecedentes, los MINISTROS DE TRANSPORTE y de INTERIOR aprobaron un nuevo procedimiento, a través del dictado de la Resolución Conjunta 3/20.

Al respecto, el Ministerio de Transporte comunica, a través de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, los resultados de la tarea de fiscalización que se realizan desde el organismo; así como el listado de servicios autorizados y los servicios no autorizados infraccionados.

Repatriación de argentinos

Estadísticas de fiscalización

Arribos a Retiro de vehículos y pasajeros transportados

<i>Datos de marzo a junio 2020</i>	marzo	abril	mayo	junio	Total
Vehículos internacionales	68	180	167	85	500
Vehículos nacionales	23	44	93	43	203
Vehículos totales	91	224	260	128	703

<i>Datos de marzo a junio 2020</i>	marzo	abril	mayo	junio	Total
Pasajeros exterior	3165	6554	5475	2295	17489
Pasajeros interior	1071	1507	2634	693	5905
Pasajeros totales	4236	8061	8109	2988	23394

Fuente: Ministerio de Transporte

Autorizaciones emitidas por el Ministerio de Transporte

Mes	Autorizaciones emitidas
Marzo	423
Abril	1204
Mayo	1260
Junio	1188
TOTAL	4075

Fuente: Ministerio de Transporte

Servicios no autorizados

Vehículos retenidos

Mes	vehículos no autorizados
Marzo	4
Abril	13
Mayo	20
Junio	35
TOTAL	72

Fuente: Ministerio de Transporte

Se agrega que, en lo que respecta a los traslados efectuados dentro del país, mediante la Resolución 71/20 reglamentada por la Resolución 90/2020 se estableció que los traslados de personas que deban efectuarse por fuerza mayor -dentro de los que se encuadran aquellos requeridos por las personas varadas lejos de sus domicilios- podrían solicitarse con carácter de excepción al Ministerio de Transporte. Para tal efecto, a fin de evitar prácticas abusivas y a fin de garantizar las condiciones de higiene y salubridad necesarias, se requirió que todo viaje sea acompañado de las correspondientes aprobaciones de las

autoridades locales de los puntos de inicio, paradas y destino. A su vez, los traslados se informan al Comando Unificado de las Fuerzas de Seguridad, a fin de que estas velen por la regularidad del mismo. Se destaca que en cada uno de esos traslados, se requiere la emisión del Documento Universal de Transporte (DUT) para garantizar la trazabilidad de los pasajeros y evitar maniobras delictivas.

PREGUNTA N° 1159

El Ministerio de Educación de la Nación, en el marco de emergencia y siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias y de la Organización Mundial de la Salud estableció, a través de la Resolución 108/2020, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario y secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior:

¿Cuál es la situación actual del desarrollo de acciones educativas en el país ante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio?

¿Existen previsiones respecto al regreso de la modalidad presencial?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 83, 89 y 134 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1160

En razón de la suspensión del dictado de clases y la consecuente implementación de programas y mecanismos de estudio a distancia u online, vislumbra las carencias, desigualdades y limitaciones existentes en un gran número de familias argentinas:

- 1)¿Podría indicar cuántas instituciones educativas tiene acceso a internet en el país?
- 2)¿Podría indicar la cantidad de estudiantes, en sus distintos niveles, con acceso a computadores o dispositivos informáticos para hacer uso de plataformas virtuales de estudio?
- 3)¿Qué acciones está desarrollando el Poder Ejecutivo a los fines de abordar la brecha digital existente entre diferentes sectores sociales y entre provincias del país?
- 4)¿Qué materiales e insumos ha puesto a disposición el Poder Ejecutivo para el desarrollo de actividades educativas en el marco de la pandemia de COVID19? ¿Cuál es el criterio de su distribución?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 2, 92, 299 y 377 del presente Informe.

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que la información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 65 de este informe.

PREGUNTA N° 1161

A principios de Abril, el Ministerio de Educación anunció un acuerdo con el Enacom y empresas prestatarias de servicios de telefonía e internet a los fines de proceder a la liberación de datos para el acceso a portales educativos universitarios:

¿Podría informar el estado actual de cumplimiento de dicho acuerdo?

¿Se prevé la extensión a otras modalidades educativas?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la labor desarrollada por ENACOM con las empresas prestatarias para la liberación de datos para el acceso a portales educativos universitarios se viene desarrollando conforme con lo previsto. Asimismo, dicho acuerdo previa y posteriormente se alcanzó respecto de los portales educativos nacional y jurisdiccionales.

Para ampliar la información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 299 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1162

La suspensión de la presencialidad en las aulas y el contexto económico afectó la matriculación y los ingresos para cubrir gastos fijos en los jardines maternos del país:

¿Qué medidas viene ejecutando o planificando el Poder Ejecutivo para poder acompañar a estas instituciones ante las dificultades económicas acaecidas ante la pandemia?

Cuántos Jardines Maternos han accedido al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 65, 825, 638 y 1300 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1163

Debido a la reconducción del presupuesto 2019 al ejercicio 2020, no existen precisiones respecto a cómo abordará el Gobierno Nacional el financiamiento del sistema universitario:

1) ¿Cuáles son las previsiones en materia de partidas presupuestarias destinadas al sistema universitario argentino para el año 2020? ¿En este punto podría indicar de manera desagregada los montos correspondientes a gastos de personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias (Incisos del 1 al 5 respectivamente)?

2) ¿Cuáles son las pautas de actualización presupuestaria tomadas respecto a la variación de precios prevista para el presente período fiscal?

3) ¿Cuál es el mecanismo de distribución y asignación de recursos previsto para cada universidad?

4) ¿Cuáles son las pautas utilizadas para tomar en cuenta la propuesta de formulación presupuestaria del sistema universitario nacional para el ejercicio fiscal 2020, elevado a la SPU en Agosto de 2019 por medio de acuerdo plenario N° 1089/19 del CIN?

5) ¿Puede detallar el estado de ejecución del presupuesto universitario nacional del período 2019 desagregando en gastos de personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias?

RESPUESTA

1) El Ministerio de Educación informa que transfiere el presupuesto aprobado a cada Universidad Nacional desde el Inciso 5 – Transferencias, Partida Principal 6 – Transferencias a Universidades Nacionales. Para ello se efectúa una programación y distribución de los créditos, los que se ejecutan en el ámbito de cada Universidad Nacional en el marco de la autarquía económico-financiera de la que gozan en el marco de las previsiones de la Ley de Administración Financiera.

La ejecución (base devengado) acumulada al 30 de junio de 2020 con destino a las Universidades Nacionales asciende a la suma de \$95.748.500.872. Esta cifra comprende tanto la atención de gastos en personal (por un monto de \$89.781 millones) como la de gastos de funcionamiento (por \$5.498 millones), otras asignaciones presupuestarias (por la suma de \$421 millones) y el Fondo Nacional de Incentivo Docente –Fonid- (por un monto de \$47 millones).

La ejecución proyectada al cierre del presente ejercicio estará compuesta por el presupuesto 2019 reconducido para este año, más la anualización de los costos paritarios celebrados en 2019 más la anualización de la paritaria 2020.

2) El Ministerio de Educación indica que en el marco del presupuesto reconducido vigente se han efectuado y se efectuarán las adecuaciones necesarias para atender lo antes indicado.

3) El Ministerio de Educación señala que esa información esta contestada en el punto 1 de la presente pregunta y recuerda que la distribución y aprobación del presupuesto corresponde al Honorable Congreso de la Nación.

4) El Ministerio de Educación informa que no pudo ser considerado toda vez que no hubo sanción de Ley de Presupuesto para el corriente ejercicio.

5) El Ministerio de Educación reitera que, tal como se detallará en los puntos 1 y 3, la Secretaría de Políticas Universitarias no devenga los créditos correspondientes a las Universidades Nacionales por objeto del gasto.

No obstante, la ejecución de las transferencias devengadas al 31/12/2019 fue de \$148.996.076.666 distribuyéndose en conceptos salariales por la suma de \$137.209 millones, \$9.171 millones para gastos de funcionamiento, \$2.475 millones correspondiente a otras asignaciones y \$139 millones para la atención del FONID.

PREGUNTA N° 1164

Debido a la reconducción del presupuesto 2019 al ejercicio 2020, no existen precisiones respecto a cómo abordará el Gobierno Nacional el financiamiento del sistema universitario:

¿Cuál es el estado de situación respecto al cumplimiento de los acuerdos paritarios 2019 y el la negociación salarial 2020?

¿Existen precisiones respecto a la modificación de la pauta de movilidad de las jubilaciones previstas para docentes universitarios, preuniversitarios e investigadores en virtud de lo previsto en el Art.56 de la Ley 27.541 de Solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública?

RESPUESTA

A.- El Ministerio de Educación informa que en materia de asignaciones salariales a través de la Secretaría de Políticas Universitarias ha realizado las estimaciones técnicas necesarias para continuar transfiriendo regularmente a las instituciones universitarias los fondos necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos paritarios vigentes del año 2019 y para los acuerdos alcanzados en el año en curso.

B - El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que el Artículo 56 de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva dispuso la creación de una comisión integrada por representantes del Ministerio de Economía, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y miembros de las comisiones del Congreso de la Nación competentes en la materia con la finalidad de revisar la sustentabilidad económica, financiera y actuarial y proponer al Congreso de la Nación las modificaciones que considere pertinentes relativas a la movilidad o actualización de los regímenes especiales.

Dicha Comisión se encuentra en pleno funcionamiento con diputados y senadores de distintos bloques parlamentarios, recibiendo opiniones de expertos nacionales e internacionales y elaborando informes técnicos en sustento de su labor. El plazo de 180 días previstos originalmente se ha extendido hasta el 31 de diciembre de 2020 por Decreto 542/20. A la fecha la Comisión no ha brindado precisiones respecto de modificaciones de las pautas de movilidad que considera pertinentes sobre los regímenes aludidos en la pregunta.

PREGUNTA N° 1165

En atención a la reconducción presupuestaria promovida por el Poder Ejecutivo Nacional y la falta de certezas sobre las previsiones presupuestarias en materia ambiental destinadas para el año 2020:

¿Cuáles son las previsiones presupuestarias en materia de políticas ambientales para el 2020? ¿El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha resignado recursos de su cartera para la atención de la emergencia? En caso afirmativo, ¿Puede detallar tipo de recurso, cantidad resignada y destino?

¿Cuál es la cuantía de los fondos asignados al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos y al Programa Nacional de Bosques Nativos? Puede detallar monto total para el corriente año, variación porcentual interanual y participación porcentual sobre el presupuesto total de gastos?

RESPUESTA

El presupuesto total del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es de \$7.399.780.132, discriminado del siguiente modo:

- Presupuesto vigente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación: \$4.575.665.478.
- Presupuesto vigente de la Administración de Parques Nacionales: \$2.824.114.654.

No se han reasignado partidas presupuestarias de la Jurisdicción 81 en favor de otras jurisdicciones.

Los fondos asignados al enriquecimiento y la conservación de los Bosques Nativos son de \$595.500.000. La suma de \$570.500.000 corresponden al Fondo Nacional Para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos y la suma de \$25.000.000 corresponden al Programa. Los fondos aludidos representan el 13% del presupuesto total vigente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. Asimismo, se informa que el monto 2020 no ha tenido variación respecto del asignado en el año 2019, dado que es una prórroga del mismo.

PREGUNTA N° 1166

Teniendo en cuenta las metas previstas por la Ley de Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía 27.191, que estableció una meta de cobertura de demanda de un 8% a 2017 y de un 20% en 2025:

¿Cuál es el estado actual de cumplimiento de las metas de contribución de energías renovables previstas por la Ley 27.191? ¿Podría detallar qué acciones prevé el Poder Ejecutivo a los fines de alcanzar la cobertura del 20% en 2025?

¿Cuál es el estado de ejecución del Programa de abastecimiento de energía eléctrica a partir de fuentes renovables (RenovAr)?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo que el cumplimiento de las metas mencionadas en el Régimen de Fomento de las Energías Renovables se mide anualmente.

A continuación, se informa el porcentaje de cumplimiento de las metas de los últimos dos años:

Año 2019: 6,06%

Año 2020: 8,71%

Actualmente, se observa un retraso generalizado en las habilitaciones comerciales. Por ello, el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra analizando diferentes alternativas para canalizar y atender estos retrasos a fin de que los proyectos de inversión en generación eléctrica de fuente renovable se concreten, y se prevé la modificación de la regulación del MATER, a fin de darle más dinamismo al referido mercado.

En relación a aquellos proyectos que no han acreditado avances de obra y aquellos que han presentado avances de obra pero que no han cumplido con el hito de habilitación comercial, la Secretaría de Energía se encuentra trabajando con CAMMESA a fin de efectuar una revisión de los contratos adjudicados en virtud de las convocatorias realizadas por las Rondas 1, 1.5 y 2 en el marco del Programa RenovAr y de los Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable suscriptos en el marco del régimen establecido por la Resolución N° 202/2016, habida cuenta de que se ha detectado un retraso generalizado del cumplimiento de los hitos contractuales de los referidos Contratos de Abastecimiento, motivados por distintos factores que inciden en el desarrollo de los proyectos.

La situación descrita implica que los proyectos que no están debidamente iniciados o habilitados comercialmente se encuentran bloqueando nodos de la Red de Transporte, limitando la incorporación de nuevos proyectos, bajo diferentes modalidades de contratación, que se podrían establecer para el cumplimiento de los objetivos definidos por el marco legal vigente. Por ello, consideramos de vital importancia para el Estado Nacional recuperar la capacidad de Transporte de los nodos de la Red comprometidos con los referidos proyectos.

Por otro lado, dada la situación provocada por la pandemia el Estado Nacional dispuso mediante el Decreto N° 260/2020 la ampliación de la Emergencia Sanitaria declarada por la Ley N° 27.541 por el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia del mencionado Decreto.

Por ello, pese a las gestiones que se vienen realizando para reunir todos los requisitos exigidos, varios Adjudicatarios aún no han podido acreditar el cumplimiento de las condiciones precedentes a la firma de los contratos, establecidas en el Artículo 21.2 del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Artículo 2° de la Resolución N° 100 con fecha 14 de noviembre de 2018 (RESOL-2018-100-APN-SGE#MHA), modificada por la Resolución N° 90 de fecha 12 de marzo de 2019 (RESOL-2019-90-APN-SGE#MHA), ambas de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE

HACIENDA, motivo por el cual se estimó prudente prorrogar el plazo contemplado para la suscripción de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 21.1 del Pliego.

Las circunstancias anteriormente descritas, dan cuenta de la ocurrencia de situaciones excepcionales y anómalas que requieren extender el plazo establecido oportunamente por la Resolución N° 64 de fecha 25 de abril de 2020 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO (RESOL-2020-64-APN-SE#MDP) para la suscripción de los Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable de aquellas Firms titulares de proyectos de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en el marco de la Convocatoria Abierta Nacional e Internacional del Programa RenovAr "Ronda 3 – MINIREN" y de esta forma, que la mayor cantidad de proyectos puedan alcanzar la habilitación comercial intensificando el grado de cumplimiento de las metas fijadas por el Régimen de Fomento de las Energías Renovables.

b) El estado de ejecución del Programa Renovar en sus Rondas 1, 1.5, 2 y Resolución N°202/2016 es el siguiente:

-157 proyectos fueron adjudicados:

56 con Habilitación Comercial

60 en construcción,

1 rescindido,

1 en proceso de resolución de controversias,

39 en búsqueda de financiamiento.

Respecto a la recientemente adjudicada Ronda 3/MiniRen, se han adjudicado 44 proyectos de los cuales se han suscrito 34 Contratos de Abastecimiento, de los cuales uno ya ha iniciado obras.

PREGUNTA N° 1167

Teniendo en cuenta los últimos acontecimiento producidos en diferentes Provincias relacionadas a echos vandálicos a productores Agropecuarios; que estrategia o que medidas esta tomando el Gobierno Nacional ante esta situación.

Que medidas o estrategia esta tomando el Gobierno Nacional

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a Preguntas N° 387 y 1528 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1168

El País no esperaba esta situación que nos abordo, teniendo que marcar nuevas prioridades para poder hacer frente a esta Pandemia.

Como todos sabemos esto dejara una crisis innumerable en muchos aspecto, principalmente social económico.

Que Plan tiene el Gobierno Nacional para la salida del COVID-19

RESPUESTA

La crisis económica a nivel internacional que produjo la pandemia se ha desarrollado con una velocidad y profundidad sin precedentes. Argentina enfrenta el actual escenario en un marco de extrema fragilidad macroeconómica heredada de la anterior gestión de gobierno, con una pronunciada caída de la actividad productiva, alto endeudamiento público, elevado nivel inflacionario y un fuerte deterioro de indicadores sociales. Ante este escenario económico y dada la inminencia de la propagación de la pandemia en el mundo, el gobierno tomó decisiones en forma temprana para evitar una crisis sanitaria en nuestro país. Se puso a disposición todas las herramientas del Estado para asistir a las empresas, a los trabajadores y trabajadoras y a los sectores más vulnerables de la población a través de programas de asistencia implementados inmediatamente.

El horizonte sigue siendo el mismo: recomponer la generación de empleo abandonando un modelo de especulación financiera e ir hacia un modelo de desarrollo inclusivo y sostenible, con el compromiso de continuar sosteniendo a las empresas y a los trabajadores y trabajadoras en el tejido productivo, dando continuidad a programas de asistencia a las actividades que afrontan dificultades producto de la pandemia. Para abordar la problemática de cada sector, se conformaron de Mesas Sectoriales integradas por representantes de diferentes ramas de la producción y funcionarios y funcionarias del Ministerio de Desarrollo Productivo a fin de comenzar a delinear políticas focalizadas. Se envió al Congreso un proyecto de Ley que establece una ampliación de la moratoria impositiva para regularizar deudas ante la AFIP. Se encuentra en evaluación un programa de obras públicas orientado a dinamizar las economías en los distintos municipios del país con la implementación de obras de infraestructura de cercanía. Esta constituirá una de las herramientas de mayor impacto en la reactivación de las actividades en el territorio, siendo mano de obra intensiva y considerando el importante eslabonamiento del sector de la construcción con el resto de las industrias proveedoras. También fue puesto en funcionamiento el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria 2019-2023 que impactará en 47 Universidades en todo el territorio nacional por un monto total de \$9.600 millones. El Gobierno ha decidido ampliar el programa de viviendas "Procrear" con una partida inicial de \$7.500 millones para dar créditos para la construcción y refacción de viviendas en el marco del programa federal "Argentina Construye". Se construirán 5.500 nuevas viviendas que empleará a 75 mil trabajadores entre este año y el próximo. Este programa consta de tres objetivos rápidos: impacto en la generación de empleo, reactivación económica y soluciones que vienen a dar respuesta a algunas de las cuestiones que se han profundizado a partir de la crisis del COVID- 19.

El gobierno impulsa la sanción en el Congreso de una Ley de promoción del sector productivo relacionado con la Economía del Conocimiento que tendrá un rol clave en la reactivación de la economía, este sector representa uno de los más dinámicos en crecimiento en los últimos años y se posiciona como el tercer complejo exportador del país. Asimismo, se encuentran en evaluación políticas focalizadas dirigidas a sostener la demanda en sectores productivos a partir del otorgamiento de créditos a tasas subsidiadas para la adquisición y/o renovación de bienes durables. El gobierno, de esta forma afronta la dinámica actual de los acontecimientos, al mismo tiempo que establece las prioridades para el desarrollo futuro de la actividad económica del país.

En este contexto, el Ministerio de Economía informa que la situación de pandemia evidenció varios elementos críticos en la sociedad argentina que se habían agudizado durante los últimos años del gobierno anterior como la pobreza, la informalidad laboral, la escasa bancarización. Pero de la pandemia, también salieron a la luz elementos de más larga data que nos interpelan sobre las condiciones de vida de los argentinos, como el medio ambiente, las tareas de cuidado que perjudican de manera desigual a las mujeres, los problemas que conllevan la fuerte aglomeración de población en el AMBA, la brecha digital, entre otras. Estos elementos pertenecen a una agenda estructural en la que se está trabajando desde varias áreas de Gobierno.

Esta nueva agenda no debe sustituir aquella con la cual el gobierno asumió en diciembre de 2019 que propendía a que el desarrollo económico se realice con una industria cada vez más competitiva, con un sector agropecuario con fuertes ventajas a nivel internacional y que es creador de tecnología y de valor agregado, con empresas de servicios que exportan tecnología argentina, con el potencial energético de Vaca Muerta como sector exportador y generador de empleo y actividad a lo largo de la cadena de valor, entre otros.

Se está trabajando para impulsar un desarrollo económico inclusivo, para sumar al crecimiento a los sectores más postergados en los últimos años a partir del elevado ajuste fiscal. Los datos de pobreza con los que asumió este Gobierno fueron los peores registros en años y en este sentido la mayor deuda heredada es con los argentinos más vulnerables que han sido los principales afectados por las sucesivas crisis que vive el país. El futuro debe ser de inclusión social, y las políticas que se comenzaron a implementar se orientan hacia la recuperación de los datos sociales lo más rápido posible.

No obstante, a raíz de la pandemia, este Gobierno aún se encuentra administrando la emergencia, entendiendo y trabajando en el corto y mediano plazo, en un contexto de restricciones duras por la crisis internacional, regional y local. En la recuperación económica post pandemia, la reactivación del mercado interno y el fomento de las exportaciones son fundamentales.

PREGUNTA N° 1169

Sistema GDE - N° de Expte.: 1210-D-2020:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1210-D-2020.pdf> - Autor: BANFI

¿Cuáles fueron los argumentos para establecer tal parámetro temporal, cuándo y cómo se dictarán las normas aclaratorias mencionadas que potencialmente habilitan el procedimiento de excepción?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública comunica que, con relación al parámetro temporal, fue necesario prever un período lo suficientemente extenso como para permitir al área que administra el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) pueda resolver la incidencia, previo a habilitar el mecanismo de contingencia. De esta forma, se garantiza que la utilización de aquel procedimiento de excepción previsto en el Decreto 338/20 no sea utilizado por fallas menores, de breve duración.

PREGUNTA N° 1170

Sistema GDE - N° de Expte.: 1210-D-2020:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1210-D-2020.pdf> - Autor: BANFI

Indicar, asimismo, cómo está previsto dar publicidad y difusión a los actos normativos concretados durante un eventual periodo de contingencia. Si no hubiera previsto tal difusión conforme a la transparencia activa dispuesta según la Ley 27.275, informe los motivos y/o razones toda vez que tal omisión entra en conflicto explícito con el derecho humano del acceso a la información pública.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que, respecto al derecho de la ciudadanía a acceder a la información pública y no obstante el procedimiento de contingencia prevé la publicación de los actos emitidos en el Boletín Oficial de la República Argentina, también los Libros de Actas donde serán asentados estarán disponibles, en tanto documentos públicos accesibles en el marco de la Ley 27.275.

PREGUNTA N° 1171

Sistema GDE - N° de Expte.: 1210-D-2020:
<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1210-D-2020.pdf> - Autor: BANFI

Solicitar la publicación activa y semanal del libro de Actos Administrativos de Contingencia toda vez que se haya utilizado.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública señala que la información solicitada puede ser consultada en la respuesta N° 1170 del presente informe.

PREGUNTA N° 1172

Sistema GDE - N° de Expte.: 1210-D-2020:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1210-D-2020.pdf> - Autor: BANFI

Informar el plazo previsto para la INCORPORACIÓN DEL ACTO AL SISTEMA, referenciado en el art. 6 del Anexo 1 (IF-2020-23767054-APN-SST#SLYT)

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que, en función de la reglamentación que se encuentra como proyecto, será la Subsecretaría de Innovación Administrativa (SIA) quien comunicará, mediante la publicación de un aviso en el sistema de soporte <https://incidencias.modernización.gob.ar/gde> o vía correo electrónico a los enlaces técnicos y funcionarios/as designados especialmente por los organismos al efecto, por parte de la Dirección de Instrucción y Soporte de la Dirección Nacional de Tramitación e Identificación a Distancia, la fecha y hora en que el procedimiento de contingencia del Decreto 338/20 se encuentra desactivado. De esta manera, y tal lo previsto en el Artículo 6° del Anexo I del Decreto 338/20, la incorporación al sistema es en forma inmediata a recibida aquella comunicación.

PREGUNTA N° 1173

Sistema GDE - N° de Expte.: 1210-D-2020:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1210-D-2020.pdf> - Autor: BANFI

Indique si solo están alcanzadas por este procedimiento cuestiones que, por su urgencia, no admitan dilación, o si, por el contrario, cualquier acto de la administración -aún los de trámite normal u ordinario -podrían estar contemplados en el mismo.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que el procedimiento de contingencia, en tanto se trata de un procedimiento de excepción y se prevé un tiempo de espera de al menos una (1) hora, el mecanismo está orientado exclusivamente al dictado de actos administrativos o mensajes al Honorable Congreso de la Nación y su eventual publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

PREGUNTA N° 1174

Sistema GDE - N° de Expte.: 1210-D-2020:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1210-D-2020.pdf> - Autor: BANFI

Informar si, como mencionó Vilma Ibarra, Secretaria Legal Y Técnica de la Presidencia, en su cuenta oficial de Twitter el 5/4/2020, este Decreto tiene vigencia sólo mientras dure la Emergencia en torno al Covid-19.

RESPUESTA

La Secretaria Legal y Técnica, Dra. Vilma Ibarra no indicó que el procedimiento de contingencia tenga vigencia solamente durante la emergencia sanitaria. En la fecha indicada, en su cuenta oficial de Twitter, explicó en qué consiste el mismo, los motivos que llevaron a su dictado y su importancia en tiempos de emergencia.

La Secretaría de Innovación Pública informa que el procedimiento aprobado por el Decreto 338/20 está previsto para una situación de “contingencia” solo si no se puede operar a través del sistema durante el lapso indicado en la norma, y dando cumplimiento a los requisitos de publicidad y registro establecidos.

PREGUNTA N° 1175

Sistema GDE - N° de Expte.: 1210-D-2020:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1210-D-2020.pdf> - Autor: BANFI

Describe las instancias del procedimiento interno que deberán seguir las áreas alcanzadas para aplicar el protocolo de excepción y como deberán quedar debidamente registradas aquellas.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que respecto a la aplicación del procedimiento de contingencia aprobado por el decreto 338/20, puede ser consultada en la respuesta N° 529 del presente informe.

La Secretaría informa que las entidades y organismos previstos en el Artículo 2º del Decreto 561/16 deberán mantener actualizados los datos de los Administradores Locales del Sistema y Líderes de Implementación, como también, en caso de considerarlo necesario, el de Otros Usuarios (enlaces y funcionarios/as designados especialmente por los organismos), a efectos de recibir en forma adecuada las comunicaciones.

Una vez restablecido el sistema –situación que será comunicada de manera formal por la Subsecretaría de Innovación Administrativa– y previo a la firma digital de otros actos, el/la

agente autorizado/a por cada órgano firmante procederá a digitalizar e incorporar al sistema cada uno de los actos que se hubieran registrado en el Libro de Actas de manera individual.

PREGUNTA N° 1176

Sistema GDE - N° de Expte.: 1210-D-2020:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1210-D-2020.pdf> - Autor: BANFI

Informe qué procedimientos de auditoría o control se implementarán a efectos de salvaguardar la indemnidad del Libro de Registro (artículo 3º) y es su caso, indique qué áreas tendrán a cargo dicho control.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que los Libros de Actas referidos deberán estar previamente rubricados por el área técnica y/o legal de la máxima autoridad que la entidad o jurisdicción determine, conforme lo establecido en el Artículo 3º del Anexo I del Decreto 338/20, y estará sujeto al control de las Unidades de Auditoría Interna (UAI), Auditoría General de la Nación (AGN) y cualquier otra autoridad que lo considere pertinente, como también sujeto a los términos de la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública.

PREGUNTA N° 1177

Sistema GDE - N° de Expte.: 1210-D-2020:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1210-D-2020.pdf> - Autor: BANFI

¿Cómo se determinará fehacientemente la indisponibilidad del sistema, indique áreas involucradas en dicho análisis y causales objetivas que determinarán la inoperabilidad del sistema?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública señala que la información que solicita puede consultarla en la respuesta N° 529 del presente informe.

PREGUNTA N° 1178

Sistema GDE - N° de Expte.: 1210-D-2020:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1210-D-2020.pdf> - Autor: BANFI

Informe si cualquier indisponibilidad del sistema, aún por cuestiones ajenas al mismo dará curso al procedimiento de excepción.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que el Decreto 338/20 en su Artículo 1º habilita aquel procedimiento de excepción exclusivamente ante eventuales fallas en el módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) o en cualquier otro soporte que requiera el uso de documentos digitales, no contemplando cuestiones externas o ajenas a ellos.

PREGUNTA N° 1179

CONTRATACIONES PÚBLICAS - N° de Expte.: 1243-D-2020:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1243-D-2020.pdf> - Autor: BANFI

Motivos por los cuáles se decidió no utilizar el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/PEN/01, en el marco de la Emergencia Sanitaria referida. Todo ello en consideración al artículo 25, inciso d), apartado 5 del mismo Decreto y el antecedente del Decreto N° 486/PEN/02, por el cual se estableció la Emergencia Sanitaria Nacional en el año 2002 y dónde sí se utilizó el citado Régimen.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública expresa que no resulta cierto que se haya decidió no utilizar el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto 1023/01. El Decreto de Necesidad y Urgencia 260/20, modificado por el 287/20, reza en su Artículo 3º: *“Incorpórase como artículo 15 ter al Decreto N° 260/20, el siguiente: ‘ARTÍCULO 15 TER: Durante el plazo que dure la emergencia, las jurisdicciones, organismos y entidades comprendidos en el artículo 8º incisos a) y b) de la Ley N° 24.156, estarán facultados para efectuar la contratación directa de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional o a sus regímenes de contrataciones específicos. En todos los casos deberá procederse a su publicación posterior en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones y en el Boletín Oficial.’”*.

En virtud de ello, la Secretaría destaca que el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto 1023/01 se encuentra en plena utilización en el ámbito de aplicación del mencionado régimen: para la Administración Central y los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social (inc.a) del Artículo 8º de la Ley 24.156.

El Decreto 260/20 (y modificatorias) estableció un régimen de emergencia adicional, que puede ser utilizado por las jurisdicciones, organismos y entidades comprendidos en el

Artículo 8º incisos a) y b) de la Ley 24.156. Además, resulta aplicable solamente a las contrataciones que tengan como finalidad mitigar los efectos de la pandemia por COVID-19 en nuestra sociedad, buscando equilibrar los principios de eficiencia para obtener los bienes y servicios en el momento oportuno y de esta forma cumplir con el interés público comprometido con los principios de transparencia y concurrencia.

PREGUNTA N° 1180

CONTRATACIONES PÚBLICAS - N° de Expte.: 1243-D-2020:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1243-D-2020.pdf> - Autor: BANFI

El listado y el criterio utilizado para definir los bienes, servicios o equipamiento que se adquirieron y se consideran adquirir en el marco de la emergencia de la referencia.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que la Oficina Nacional de Contrataciones (OMC) no es quien decide las contrataciones, sino que son los propios organismos contratantes que lo hacen.

Cabe señalar que de acuerdo con el Decreto 260/20 se dispuso que el Artículo 2º “- FACULTADES DE LA AUTORIDAD SANITARIA: *Facúltase al MINISTERIO DE SALUD, como autoridad de aplicación, y en el marco de la emergencia declarada, a: (...) 6. Efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, en base a evidencia científica y análisis de información estratégica de salud, sin sujeción al régimen de contrataciones de la administración nacional. En todos los casos deberá procederse a su publicación posterior.*”

Asimismo, por el Decreto 287/20 se determinó que durante el plazo que dure la emergencia, las jurisdicciones, organismos y entidades comprendidos en el Artículo 8º incisos a) y b) de la Ley 24.156, estarán facultados para efectuar la contratación directa de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional o a sus regímenes de contrataciones específicos. En todos los casos deberá procederse a su publicación posterior en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones y en el Boletín Oficial.

La Secretaría señala que tal medida se tomó por entender que la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la vida social de la población en su conjunto, ha demostrado la necesidad de establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios en la emergencia que habilite a todas las áreas comprometidas en dar respuestas integrales, a utilizar herramientas que otorguen celeridad y eficacia a la atención de las necesidades que se presenten, sin mengua de la transparencia que debe primar en todo el obrar público.

El régimen de excepción establecido por el Decreto 260/20, sus modificatorias y complementarias, es solo aplicable a las contrataciones que tengan como finalidad mitigar los efectos de la PANDEMIA COVID-19 en nuestra sociedad y fue concebido como una

herramienta adicional a la existente en la normativa aplicable a las contrataciones de la APN buscando equilibrar los principios de eficiencia para obtener los bienes y servicios en el momento oportuno y de ésta forma cumplir con el interés público comprometido con los principios de transparencia y concurrencia.

PREGUNTA N° 1181

CONTRATACIONES PÚBLICAS - N° de Expte.: 1243-D-2020:
<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1243-D-2020.pdf> - Autor: BANFI

Las partidas presupuestarias y el monto destinado para hacer frente a las contrataciones de bienes, servicios o equipamiento referidas.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información solicitada puede ser consultada en el Anexo de las respuestas a las Preguntas N° 712, 713, 714, 715, 716, 717 y 718 del presente Informe.

Asimismo, el Ministerio de Salud señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 665 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1182

CONTRATACIONES PÚBLICAS - N° de Expte.: 1243-D-2020:
<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1243-D-2020.pdf> - Autor: BANFI

Constancia de la participación de la Sindicatura General de la Nación en las contrataciones de bienes, servicios o equipamiento referidas.

RESPUESTA

De acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, la Secretaría de Innovación Pública hace saber que todo lo realizado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución de los contratos por bienes y servicios, deberá quedar vinculado al expediente electrónico que se genere para tramitar el procedimiento. En tal sentido, se deberán agregar todos los documentos, correos electrónicos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente.

Por el motivo expuesto, las constancias de participación de la SIGEN deben estar agregadas a los aludidos expedientes.

PREGUNTA N° 1183

CONTRATACIONES PÚBLICAS - N° de Expte.: 1243-D-2020:
<https://www4.hcdn.gov.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1243-D-2020.pdf> - Autor: BANFI

Los mecanismos de transparencia y de prácticas de anticorrupción que se están tomando en el marco de las contrataciones referidas.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública enumera a continuación las previsiones normativas que garantizan la difusión y transparencia de las contrataciones de emergencia al amparo del Decreto 260/20:

- Todo lo actuado, desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, deberá quedar vinculado al expediente electrónico que se genere para tramitar el procedimiento.
- Se exige invitar como mínimo a tres (3) proveedores, entre aquellos que se encuentren en estado “inscripto” en el Sistema de Información de Proveedores, con lo cual se establece un mínimo de participantes mayor que el establecido en el régimen general;
- Se contempla un modelo de invitación a cotizar que contiene los elementos mínimos que dicha invitación debe contener.
- Se determina la obligatoriedad de la inscripción de los proveedores en el SIPRO por lo que el Estado posee toda la información societaria, impositiva y jurídica de quienes participan en los procesos.
- Se prevé la Intervención de la unidad de auditoría interna y la suscripción de un acta junto con el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones donde conste lo actuado, con lo cual se involucra de manera específica a los órganos de control (Unidades de Auditoría Internas) de cada jurisdicción durante el procedimiento y no de manera ex post.
- Se prevé en todos los casos la publicidad del acto de conclusión del procedimiento no solo en la página de la ONC sino también en el Boletín Oficial (y adicionalmente, se insta a los organismos contratantes a difundir la información en sus portales), de manera que cualquier tercero interesado puede conocer el proceder de cada uno de los organismos del Estado que opten por la utilización de la herramienta.
- Todas las cuestiones relacionadas con las tramitaciones COVID se encuentran identificadas con una visualización destacada al ingresar a la página institucional de la Oficina Nacional de Contrataciones.
- Se introdujo no solo el control de los precios testigos de la SIGEN que son requeridos para los procedimientos del régimen general, sino que además incorpora el límite de precios máximos que ha establecido la Decisión

Administrativa 472/20 para determinados productos alimenticios y de limpieza.

Respecto de esto último, no puede dejar de mencionarse que a través de la Disposición ONC 53/20 se introdujeron modificaciones a su similar Disposición 48/20, con el objeto de optimizar el control existente sobre las contrataciones de emergencia en las compras de suministros realizadas por el Estado Nacional, mediante el establecimiento de precios máximos, así como también criterios para la inelegibilidad frente a supuestos de simulación de competencia.

Se estableció que: I) Sin perjuicio del control del Sistema de Precios Testigo, por aplicación de lo establecido en la Decisión Administrativa 472/20, el organismo en ningún caso considerará ofertas por montos superiores a los Precios Máximos establecidos por la Resolución de la Secretaría de Comercio Interior 100/20 o aquellos que se dispongan en el futuro; II) En ningún caso podrán abonarse montos superiores a los Precios Máximos establecidos por la Resolución de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo 100/20 o aquellos que se dispongan en el futuro; III) En caso de que una o más cotizaciones excedan los precios máximos establecidos para los bienes y/o servicios de que se trate, el organismo solicitará mejora de precios a fin de brindar a los oferentes interesados la posibilidad de adecuar sus propuestas; caso contrario resultarán desestimados; IV) Deberá desestimarse la oferta y será causal determinante del rechazo sin más trámite de la misma, en cualquier estado del procedimiento, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, con pérdida de la garantía correspondiente cuando se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección; b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia; c) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en las invitaciones a cotizar.

Por su parte la Disposición ONC 48/20 también fue modificada por su similar 55/20, a los fines de robustecer los principios de igualdad y transparencia, habilitando la posibilidad de que los organismos opten por utilizar también el Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR para convocar a interesados en participar de procedimientos de contratación de bienes y servicios en la Emergencia aprobado por la Decisión Administrativa 409/20 y sustanciar el trámite por dicha plataforma hasta la etapa correspondiente al cuadro comparativo.

PREGUNTA N° 1184

CONTRATACIONES PÚBLICAS - N° de Expte.: 1243-D-2020:
<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1243-D-2020.pdf> - Autor: BANFI

El sitio web de publicación con información oficial, de acceso público, con datos abiertos y reutilizables que brinde de manera actualizada, sistematizada y con lenguaje de fácil comprensión, los procesos de las contrataciones referidas en cualquier estado en que se

encuentren, incluyendo la documentación correspondiente a cada etapa del mismo (pliegos, llamado, ofertas, adjudicaciones y órdenes de compra).

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública señala que la información sobre procedimientos de compras y contrataciones en el marco de la emergencia es recibida por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Innovación Pública mediante Comunicación Oficial, incluyendo la correspondiente planilla que contiene mayor cantidad de datos que los que se consignan en los actos administrativos de conclusión del procedimiento, sin importar el tipo de procedimiento que hayan utilizado los organismos. El grado de cumplimiento de la normativa en cuestión y el contenido de la información remitida es responsabilidad de los Organismos contratantes.

Consecuentemente, toda la información recibida por la ONC por parte de los diferentes organismos, en cumplimiento de lo dispuesto por las Comunicaciones Generales ONC 9/20 y 10/20, respecto a las compras de bienes y servicios en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/20 y su modificatorio 287/20, se encuentra albergada en forma actualizada en el sitio web de esta Oficina Nacional, el cual es de acceso público y abierto, ingresando al siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc/procedimientos-covid>

PREGUNTA N° 1185

CONTRATACIONES PÚBLICAS - N° de Expte.: 1243-D-2020:
<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1243-D-2020.pdf> - Autor: BANFI

¿Quiénes integran la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional” de la Jefatura de Gabinete de Ministros; cuyo objeto es coordinar con los distintos organismos del sector público nacional en la implementación de las acciones y políticas para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones que disponga la autoridad sanitaria nacional?

RESPUESTA

El artículo 10 del Decreto 260/2020 estableció que compete al Jefe de Gabinete de Ministros coordinar con las distintas jurisdicciones y organismos del Sector Público Nacional, la implementación de las acciones y políticas para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones que disponga la autoridad sanitaria nacional, en el marco de la emergencia y de la situación epidemiológica. En tal orden, dicho decreto adecuó la denominación y conformación de la Unidad creada por el Decreto 644/07, estableciéndose la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional” disponiéndose que su coordinación le corresponderá al Jefe de Gabinete de Ministros y que estará integrada por el

MINISTERIO DE SALUD y demás jurisdicciones y entidades que tengan competencia sobre dicha temática.

En virtud de los antecedentes mencionados, a través de la Decisión Administrativa 497/2020 se estableció su nueva integración con los titulares de los MINISTERIOS DE SALUD, DEL INTERIOR, DE DESARROLLO PRODUCTIVO, DE ECONOMÍA, DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

PREGUNTA N° 1186

CONTRATACIONES PÚBLICAS - N° de Expte.: 1243-D-2020:
<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1243-D-2020.pdf> - Autor: BANFI

Informar las acciones llevadas adelante por la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional” con toda acta y/o documentación correspondiente de respaldo.

RESPUESTA

En el marco de las funciones que le fueran asignadas al Señor Jefe de Gabinete de Ministros, como coordinador de la citada Unidad, a través de los Decretos 297/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 520/20, se dictaron las Decisiones Administrativas 429/20, 450/20, 467/20, 468/20, 490/20, 524/20, 607/20, 622/20, 625/20, 703/20, 729/20, 745/20, 763/20, 766/20, 810/20, 818/20, 820/20, 876/20, 886/20, 903/20, 904/20, 909/20, 919/20, 920/20, 941/20, 942/20, 965/20, 966/20, 968/20, 975/20, 995/20, 1018/20, 1056/20, 1061/20, 1075/20 y 1251/20, con el fin de no interrumpir el suministro de productos y servicios esenciales y, también, para ir incorporando la realización de diversas actividades económicas siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita; así también se llevan a cabo acciones de coordinación con las diferentes jurisdicciones, en orden al cumplimiento de las funciones asignadas en el marco de la mitigación de la pandemia, respetando las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

PREGUNTA N° 1187

CONTRATACIONES PÚBLICAS - N° de Expte.: 1243-D-2020:
<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1243-D-2020.pdf> - Autor: BANFI

El rol que cumple dicha Unidad en el marco de las contrataciones de bienes, servicios o equipamiento referidas, a los fines de garantizar la debida transparencia y la asignación efectiva de recursos en los distintos procedimientos que llevan adelante las jurisdicciones de la administración pública nacional.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que la Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional no interviene en los procesos de adquisición de bienes y servicios del Estado Nacional.

PREGUNTA N° 1188

CONTRATACIONES PÚBLICAS - N° de Expte.: 1243-D-2020:
<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1243-D-2020.pdf> - Autor: BANFI

Los objetivos y recursos de la “Unidad Coronavirus COVID-19”, que funciona en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y su articulación con la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”.

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, junto con el CONICET y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), conformó la Unidad Coronavirus COVID-19. El objetivo de la unidad es poner a disposición todas las capacidades de desarrollo de proyectos tecnológicos, recursos humanos, infraestructura y equipamiento para realizar tareas de diagnóstico e investigación sobre Coronavirus SARS-CoV-2 en el marco de la Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional. La misma desarrollo distintas acciones detalladas a continuación.

Acciones de I+D+i

Desarrollo de kits de detección: Se articuló, entre laboratorios del sistema científico-tecnológico y empresas de base tecnológica nacionales, el desarrollo de kits de diagnóstico para detección de SARS-CoV-2.

- Test serológico desarrollado por la Fundación Instituto Leloir (FIL)-Instituto De Investigaciones Bioquímicas de Buenos Aires (IIBBA)/CONICET, a cargo de Andrea Gamarnik, Marcelo Yanovsky y Julio Caramelo. Esta tecnología detecta anticuerpos, tiene utilidad en investigación y sirve para determinar si una persona puede ser donante de plasma dado que, en caso de obtener resultado positivo, el test indica que esa persona tuvo contacto con el virus. Por el contrario, el test serológico no tiene utilidad en el manejo de un caso positivo o de un brote porque los anticuerpos pueden ser detectados a partir del quinto o séptimo día.
- Instituto de Ciencia y Tecnología César Milstein (ICT-Milstein, organismo dependiente del CONICET) a través de la empresa de base tecnológica

NeoKit junto con la Fundación Pablo Cassará. El equipo de investigadores está dirigido por Adrian Vojnov y Carolina Carrillo. Este test se basa en la detección molecular del virus mediante la reacción de Loop-mediated isothermal amplification (“LAMP”), adaptada y simplificada mediante la Plataforma de Amplificación Molecular Isotérmica (AMI), en menos de 60 minutos.

- CASPR Biotech, empresa de base tecnológica que cuenta con investigadores del CONICET Federico Pereyra Bonnet y Lucía Curti. El proyecto de kit de diagnóstico en el que participa en su coordinación el economista Franco Goytía y es dirigido por la biotecnóloga Carla Giménez está basado en la tecnología CRISPR, que permite detectar los ácidos nucleicos del genoma viral del virus SARS-Cov-2 en una baja concentración en forma rápida, económica y portable, en menos de 60 minutos. (Falta validación ANMAT)
- Instituto de Investigaciones Biotecnológicas (IIB) de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM). ANLIS y la UNSAM firmaron un convenio que permitió a científicos de la universidad acelerar el desarrollo de un test molecular. Integran el proyecto Diego Comerci, investigador principal del CONICET y director del Laboratorio de Patogenia Microbiana. La empresa de base tecnológica CONICET-Chemtest participó en el desarrollo de este kit. Este desarrollo diseñó un sistema que permite la amplificación rápida e isotérmica (no más de 30-45 min) del SARS-CoV2 a partir de muestras biológicas, seguido de un sistema de detección por tiras reactivas cromatográficas (lectura de 5 a 10 min).

De los tres test que ya se están produciendo y distribuyendo al día miércoles 15 de julio:

- Del Test serológico Covidar (Gamarnik) ya se fabricaron 160.000 determinaciones de las cuales se distribuyó la mitad.
- Del Test de detección de virus Neokit 19 se entregaron 19.000 determinaciones. (Al 22 de julio se produjeron 150.000)
- Del Test de detección de virus Chemstrip Covid 19 ya se entregaron 30.000 determinaciones entre sector público y privado.

El 22 de julio finalizó la producción de 150.000 determinaciones de Neokit 19. A partir del 22 de julio se comienza a producir a razón de 10.000 determinaciones por día con la estimación de completar 500.000 determinaciones a fines de agosto como estimación mínima.

Respecto del aporte de recursos financieros del Estado, en los tres kits desarrollados se destinó en promedio U\$S100.000 que se otorgaron a través de PICTs (Proyectos de Investigación Científico Tecnológica) desde la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i) en el marco de la

Unidad Coronavirus Covid-19 coordinada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT) junto con el CONICET y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i).

Desarrollo informático: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Fundación Sadosky, junto con Jefatura de Gabinete de Ministros y con el Ministerio de Salud, participó del desarrollo de la aplicación autoevaluación se síntomas de COVID-19 para el Ministerio de Salud de la Nación.

La primera versión de la aplicación gratuita “Coronavirus Argentina” posibilitaba la realización de la autoevaluación de síntomas y acercaba información respecto a las medidas de prevención, la ubicación de los centros de salud a los cuales se puede acceder, y la actualización de las novedades oficiales a medida que comunican las decisiones de los organismos del Gobierno Nacional.

En una segunda versión, la aplicación “CuidAR”, además de permitir la autoevaluación, brinda información a las provincias y al Ministerio de Salud de la Nación y posibilita añadir al Certificado Único Habilitante de Circulación (CUHC), un código que muestra si la persona está habilitada para moverse siempre que no se detecten síntomas de COVID-19 en la autoevaluación. En caso de que la autoevaluación resulte compatible con la enfermedad, la información se envía de modo automático a los comités de emergencia de salud de cada provincia para que se contacten con el usuario de la aplicación. Además, la aplicación le da instrucciones precisas a la persona con síntomas, indica su aislamiento, e inhabilita su certificado de circulación.

Ambas versiones de la app fueron desarrolladas por la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital, de la Secretaría de Innovación pública, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, en conjunto con:

- El Ministerio de Salud
- La Unidad Coronavirus del Ministerio de Ciencia a través de la Fundación Sadosky
- Comunidades de desarrolladores de Argentina
- La CESSI (Cámara de la Industria Argentina del Software)
- Ministerio del Interior a través de Migraciones

Grupos de investigación: Se conformaron equipos de expertos para asesorar al PEN. Entre las líneas de acción que ha desarrollado la cartera de Ciencia en el marco de la emergencia sanitaria se incluyó también la conformación de grupos de expertos del sistema científico y tecnológico para asesorar al Poder Ejecutivo Nacional en materia de epidemiología y prospectiva.

Se conformaron dos grupos de investigación, el primero orientado al Modelado Epidemiológico basado en la construcción de herramientas epidemiológicas, informáticas y estadísticas para monitorear y modelar proyectar el desarrollo de la epidemia de COVID-19 a nivel nacional.

El segundo grupo de investigadores e investigadoras organizado se orientó a la Prospectiva para el estudio de escenarios con la finalidad de caracterizar el impacto social, económico y cultural que tiene la pandemia en nuestro país. La comisión tiene el objetivo de analizar la situación y de formular propuestas para el diseño de políticas públicas.

Las comisiones están integradas por especialistas de todo el sistema científico, miembros del Conicet y de universidades como la UNLP, UBA, UNCUYO, Instituto Balseiro, otras universidades y especialistas de distintas partes del mundo.

Los avances de las actividades de las comisiones se ha plasmado en informes que oficiaron de insumos para la toma de decisiones por parte del Ministerio de Salud, es decir que los resultados de los estudios van en línea con lo que dicho ministerio y el Presidente de la Nación hicieron público en sus Conferencias de Prensa y declaraciones.

Por otro lado, se conformó (dentro del grupo de Prospectiva) la Comisión de Ciencias Sociales que ha hecho estudios sobre el impacto social de la pandemia y el ASPO. Dicha comisión solicitó la colaboración del Consejo de Decanos de Ciencias Sociales (CODESOC), la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (ANFHE) y la Red de Unidades Ejecutoras de Ciencias Sociales y Humanas del CONICET y recibió una excelente respuesta.

La Comisión de Ciencias Sociales de la Unidad Coronavirus (MINCyT, CONICET, Agencia) relevó los alcances de los primeros días de cuarentena, apenas se decretó el aislamiento social y preventivo, para medir el impacto social de la medida. El grupo de científicos fue coordinado por el sociólogo del Instituto en Humanidades y Ciencias Sociales (IDHICS) del CONICET y profesor de IDAES-Unsam, Gabriel Kessler.

Se recibió la colaboración de más de 500 investigadores distribuidos en la mayoría de las universidades nacionales, que fueron contactados a través del Consejo de Decanos de Ciencias Sociales. Los académicos y académicas realizaron relevamientos de información a partir del contacto con 1.500 referentes, sobre las distintas dimensiones de la pandemia y del ASPO.

Por último, desde el Ministerio de Ciencia se creó un Consorcio Interinstitucional para la Secuenciación del genoma y estudios genómicos del SARS-CoV2. Este consorcio nuclea grupos de investigación de diferentes instituciones para realizar estudios genómicos de COVID-19 en nuestro país y así aportar a los datos genómicos globales de circulación viral a la base de datos GISAID (*Global Initiative on Sharing All Influenza Data*).

Los diferentes grupos trabajan de forma articulada y colaborativa en diferentes objetivos, entre los que se encuentran:

- secuenciación de los genomas circulantes de SARS-CoV2;
- análisis a gran escala de secuencias;
- ensamblado de genomas;
- análisis filogenéticos y filogeográficos;
- epidemiología y evolución molecular;

- estudios de correlación clínica.

Para integrar capacidades y realizar un trabajo colaborativo participan diferentes instituciones como el Laboratorio de Virología del Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, grupos de investigación del CONICET, del INTA y de Universidades Nacionales de diferentes puntos del país y empresas de base tecnológica especializadas en secuenciación y bioinformática.

Como parte de los objetivos se propone consolidar un consorcio federal, con capacidades de diferentes nodos en el país, entre las que se encuentran Provincia de Buenos Aires, CABA, Santa Fe, Tierra del Fuego, Neuquén, Córdoba, entre otras. Esto permitirá analizar las variantes de los aislamientos que circulen en la Argentina y fortalecer las capacidades de investigación y desarrollo en todo el país.

Estos estudios permitirán conocer los *clusters* virales que han ingresado al país a través de los pacientes con antecedente de viaje a zonas afectadas, identificar potenciales *clusters* virales de circulación autóctona, analizar si los *clusters* de virus que circulan en las distintas provincias de nuestro país están filogenéticamente relacionados, encontrar mutaciones que pudieran ser marcadoras de los virus que se establezcan en nuestro país, analizar la diseminación viral, entre otras preguntas. Así se podrán trazarse mapas de dispersión viral en el tiempo, como también podrán realizarse estudios de correlación genómico-clínico.

Hasta el momento, se han logrado secuenciar 83 nuevos genomas virales de SARS-CoV2 en pacientes con diferentes antecedentes (pacientes con historia de viaje -casos importados-; pacientes que tuvieron contacto directo con casos importados, y pacientes que no tuvieron contacto confirmado con casos importados -circulación autóctona-).

Por un lado, científicas del Laboratorio de Virología del Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, lideradas por la Dra. Mariana Viegas, lograron secuenciar 26 genomas que pertenecen al menos a cuatro linajes genéticos (B1, B1.1, B1.3 y B1.5) aunque, dentro de esos linajes se observan diferencias entre las secuencias que están asociadas con secuencias de otros países en algunos casos y, en otros, podrían potencialmente estar asociados a circulación local.

Por otro lado, científicas y científicos del nodo de secuenciación más austral del Consorcio, conformado por el Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC-CONICET), el Hospital Regional de Ushuaia y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF) ubicados en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, obtuvieron 57 nuevos genomas del SARS-CoV-2 de muestras clínicas de pacientes de las provincias de Neuquén, Río Negro y Tierra del Fuego.

El equipo de trabajo de este nodo está conformado por los Dres. Santiago Ceballos, Ivan Gramundi, Cristina Nardi y Fernando Gallego, con la colaboración del Dr. Daniel Fernández en el análisis de datos.

Los laboratorios y centros de salud que aportaron muestras y los datos clínico-epidemiológicos de los pacientes y que participaron de la discusión de los resultados, son: Laboratorio de Salud Pública de Tierra del Fuego y Laboratorio de Hospital Regional

(Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego); Laboratorio Central de Neuquén, Ministerio de Salud (Neuquén, provincia de Neuquén) y Laboratorio MICROBIOM (General Roca, provincia de Río Negro).

Campaña nacional para la producción solidaria de elementos de protección personal

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación explica que esta campaña tiene como objetivo coordinar y potenciar las iniciativas de desarrolladores e instituciones para que produzcan elementos de protección necesarios para centros de salud. Presentar a la ciudadanía las iniciativas solidarias que hay para la producción de máscaras de protección facial a través de la tecnología de impresión 3D.

En el marco de la emergencia sanitaria declarada en nuestro país por la pandemia del Coronavirus COVID-19, se creó una Campaña nacional para la producción solidaria de elementos de protección personal (EPP).

Al momento de lanzamiento de la Campaña había publicadas 21 iniciativas relevadas por el equipo de la Subsecretaría de Políticas: 6 a nivel nacional y 15 distribuidas por provincias. Actualmente, hay 74 iniciativas publicadas con la siguiente distribución: Relevamiento de la demanda de las máscaras de protección personal, por provincia; cantidad de instituciones que solicitaron máscaras, desagregada por tipo de institución (salud, seguridad, etc)

La campaña otorga visibilidad a las iniciativas en marcha a fin de facilitar a los demandantes de EPP el contacto. En ningún caso el Ministerio de Ciencia está involucrado en la relación entre oferta y demanda, razón por la cual no cuenta con el dato de la demanda real ni su nivel de satisfacción. Sólo con fines estadísticos, el sitio web tiene disponible un formulario para que centros de salud, fuerzas de seguridad o cualquier otra institución de manera voluntaria carguen su demanda, además de hacerlo en el sitio de cada desarrollador. A la fecha, a través del mencionado formulario se registró una demanda de 13.137 máscaras solicitadas por 30 instituciones entre centros de salud, fuerzas de seguridad y otras de 7 jurisdicciones, según el siguiente detalle:

Cantidad de máscaras solicitadas - Distribución por tipo de institución

- 20 Centros de salud solicitaron 4.947 máscaras
- 2 Fuerzas de seguridad^[1] solicitaron 206 máscaras
- 8 Otros^[2] solicitaron 7.984 máscaras

Cantidad de máscaras solicitadas – Distribución por provincia

	Buenos Aires	CABA	Entre Ríos	Jujuy	La Rioja	Neuquén	Tucumán
Centros de Salud	1.050	198	68		125	1.006	2.500
Fuerzas de Seguridad		200					6
Otros	4.000	1.952	1.030	1.000		2	
Totales	5.050	2.350	1.098	1.000	125	1.008	2.506

Fuente: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Julio 2020

Difusión de la campaña en la web: Del 3 de abril al 13 de julio de 2020 se registraron **47.000 vistas** en total, teniendo en cuenta los distintos contenidos y links dentro de la campaña <https://www.argentina.gob.ar/campana-nacional-para-la-produccion-solidaria-de-elementos-de-proteccion-personal>

Producción 3D: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Centro Cultural de la Ciencia, la Dirección de Sistemas Informáticos y la Unidad Tecnópolis, sumó también su capacidad de impresión 3D y produjo máscaras de protección facial que fueron donadas al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, al Hospital Zonal General de Agudos Simplemente Evita (González Catán), al Hospital General de Agudos Teodoro Álvarez (CABA), al Policlínico Central de San Justo, La Matanza (Servicio de Neonatología), al Hospital Municipal Sanguinetti (Pilar) y a la Intendencia Municipal de Avellaneda (destinado a Hospitales Modulares y fuerzas de Seguridad).

Convocatorias especiales

Concurso de Ideas-Proyecto: A fines de marzo, pocos días después de decretado el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i) convocó a concurso público para la presentación de Ideas-Proyecto orientadas a mejorar la capacidad nacional de respuesta a la pandemia en la Argentina.

La Convocatoria extraordinaria IP COVID-19 tuvo como objetivo seleccionar las IP sobre COVID-19 de mayor interés para la posterior formulación y financiamiento de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

Fue dirigida a actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, compuesto por actores públicos y privados, por instituciones universitarias, organismos de investigación y desarrollo, por pymes innovadoras y por emprendedores. Dado que se trata de grupos que cuentan con antecedentes dentro del Sistema, se solicitó como un requisito de acreditación al momento de la presentación de IP que los postulantes hubieran sido

beneficiarios, en el pasado reciente, de algún tipo de apoyo de parte del sector público en materia I+D+i, como garantía de tener una trayectoria de relevancia en el desarrollo y aplicación de conocimiento en la materia.

Además, la Agencia I+D+i estableció financiar el desarrollo de aquellos proyectos realizados por investigadoras e investigadores del Sistema y por empresas de base tecnológica nacionales que ya contaran con un grado de avance significativo en la detección rápida del COVID-19 o que presentaran iniciativas a desarrollarse en el corto plazo atendiendo a uno o más de los siguientes objetivos: estudio, diagnóstico, control, prevención, tratamiento monitoreo y/u otros aspectos relacionados con COVID-19.

Para ello, destinará hasta la suma en pesos equivalente a U\$S5 millones para el conjunto de los proyectos seleccionados. Estos recibirán hasta \$6 millones cada uno.

La presentación de las Ideas-Proyecto se realizó entre el 27 de marzo y el 10 de abril de 2020. Al cierre del llamado, la Agencia I+D+i recibió 904 Ideas-Proyecto COVID 19.

El abanico de IP recibidas fue muy amplio, desde desarrollo de software y hardware, pasando por dispositivos de prevención y equipamiento médico, hasta iniciativas ligadas a desarrollo propio de la ciencia como secuenciación de virus, kits rápidos de diagnóstico o propuesta de desarrollo de nuevos tratamientos a través de plasma enriquecido de anticuerpos para coronavirus, por mencionar algunas opciones.

Esas Ideas-Proyecto atravesaron un proceso de admisibilidad que evaluó el cumplimiento de ciertos criterios mínimos formales en la postulación. Aquellas IP declaradas Admisibles fueron elevadas a la Comisión Ad Hoc, conformada por expertas y expertos de diferentes disciplinas invitados por la “Unidad Coronavirus COVID-19”, y que funcionó de manera virtual durante la semana del 20 de abril.

El 27 del mismo mes finalizó el proceso de selección: fueron seleccionadas 64 IP que propusieron desarrollos de alto impacto en el menor plazo posible para brindar soluciones frente al COVID-19. En primer lugar, se les dio prioridad a aquellas propuestas con posibilidades de obtener resultados en 60 días. Luego, las que presentaron un horizonte de 6 meses y finalmente aquellas iniciativas a desarrollarse dentro de los 12 meses.

Durante el mes de mayo, se invitó a los equipos de investigación de las IP seleccionadas a presentar los proyectos definitivos.

Debido a que uno de los grupos de investigación seleccionados no presentó el Proyecto Definitivo en el plazo correspondiente, la Agencia resolvió no adjudicarle el financiamiento. Así, el total de proyectos a financiar es de 63. Siguiendo las recomendaciones de la Comisión Ad Hoc, un subconjunto de 23 propuestas seleccionadas será invitado a avanzar en un formato asociativo.

Las propuestas adjudicatarias fueron publicadas en la web de la Agencia I+D+i (<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/acciones-sobre-covid-19/covid-19-convocatoria>) y se les dio amplia difusión a través de los medios de comunicación.

Se les brindará además acompañamiento administrativo a fin de acelerar y facilitar su desarrollo.

Según los resultados del proceso de evaluación de la Comisión Ad Hoc de evaluación, se van a dar refuerzos presupuestarios a proyectos en marcha hasta un límite de \$6 millones por proyecto a partir de adendas o nuevos contratos que puedan recibir los equipos de investigación, las pymes innovadoras o los emprendedores, según sea el caso. La modalidad de desembolso de fondos es Aportes No Reembolsables. Las condiciones de monitoreo serán las mismas que se aplican a cualquier subsidio, comprendiendo seguimiento, apoyo y pedido regulares de informes.

Habida cuenta de que hubo gran cantidad de iniciativas consideradas de gran interés pero que no fueron seleccionadas por exceder el plazo máximo de ejecución establecido en el concurso, el MINCyT advirtió que las mismas quedarían disponibles para otras convocatorias que pudieran financiarlas, en la medida en que tuvieran un impacto directo sobre la gestión de la emergencia.

Con este objetivo, el Ministerio y la Agencia I+D+i firmaron un Memorándum de Entendimiento con la Fundación Bunge y Born para cofinanciar proyectos de investigación científico-tecnológica de mediano plazo que tengan por finalidad aportar conocimiento para la resolución de los efectos producidos por la pandemia del COVID-19. La Agencia y la Fundación se comprometieron a cubrir, en partes iguales, un total de \$37.566.010.

En este marco, se seleccionaron ya ocho iniciativas de investigación para cofinanciar, que surgieron entre las Ideas-Proyecto que obtuvieron las máximas calificaciones en su calidad académica y su viabilidad tecnológica en la Convocatoria IP COVID-19 y que no fueron financiadas en virtud del plazo previsto para ejecutarlas.

Los proyectos seleccionados son:

1. Desarrollo de un método diagnóstico que permita predecir, en fases tempranas de COVID-19, complicaciones pulmonares severas. Ricardo Dewey de Rad Bio S.A.S. / CONICET;
2. Tomografía por bioimpedancia para monitorización pulmonar en pacientes ventilados mecánicamente en unidades de cuidados críticos. Daniel Omar Badagnani de Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF);
3. Desarrollo de recubrimientos antivirales para textiles de uso en elementos de protección personal. Leandro Nicolás Monsalve del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) -- Departamento de Nanomateriales Funcionales -- Centro de Micro y Nanotecnologías;
4. Utilización de la plataforma basada en SPR (Biacore) para la determinación de la presencia y avidéz/afinidad de anticuerpos anti-SARSCoV-2 en sueros de pacientes. Marisa M. Fernández de Cátedra de Inmunología, Facultad de Farmacia y Bioquímica, e Instituto de Estudios de la Inmunidad Humoral Profesor Ricardo A. Margni (IDEHU), UBA-CONICET;

5. Nueva estrategia terapéutica basada en compuestos tiodigalactósidos capaces de inhibir la infectividad del virus SARS-CoV-2 y la respuesta inflamatoria desencadenada. Gabriel Rabinovich del Instituto de Biología y Medicina Experimental, IBYME-CONICET;
6. Análisis de la actividad biológica de los anticuerpos anti- SARS-CoV-2: implicancia en el curso de la enfermedad y en su empleo terapéutico. Matías Ostrowski del Instituto de Investigaciones Biomédicas en Retrovirus y SIDA (INBIRS / HOSPITAL FRANCISCO MUÑIZ);
7. Tablero de monitoreo, pronóstico y control epidemiológico. Pablo A. Lotito de CONICET y PLADEMA - Fac. de Cs. Exactas - UNCPBA;
8. Ingeniería de control e instrumentación aplicada al modelado y estimación de parámetros del sistema pulmonar bajo respiración asistida. Carolina A. Evangelista del Instituto LEICI, Facultad Ingeniería, UNLP-CONICET.

Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología COVID-19: Se creó el Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología COVID-19 con el objetivo de articular las capacidades locales de los organismos nacionales de ciencia y tecnología con las demandas de los gobiernos provinciales (incluyendo a sus municipios) y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de contribuir al fortalecimiento de los sistemas públicos para la atención de la pandemia producida por el COVID-19 en las distintas jurisdicciones del país.

Para ello, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación financiará -por un monto total de \$94 millones - proyectos de investigación y desarrollo que den respuestas a problemáticas específicas provinciales y de determinados municipios, con resultados tangibles en el menor plazo posible y con alto impacto local en el fortalecimiento de las capacidades locales frente al COVID-19. En una primera etapa, destinará \$50 millones a los proyectos seleccionados, fondos que ya fueron otorgados por el Jefe de Gabinete de Ministros al MINCYT mediante la Decisión Administrativa 885/20, del 26 de mayo de 2020.

Los proyectos pueden tener una duración máxima un año y solicitar fondos por un valor, como mínimo, de \$250.000 y, como máximo, de \$1.000.000.

Deben tener como destinatario a la provincia o a alguno de sus municipios, y contar con el aval de la máxima autoridad de ciencia y tecnología de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - COFECyT, para garantizar la aplicabilidad del conocimiento y/o desarrollo generados.

Los grupos de investigación que los presenten deben pertenecer a organismos nacionales de Ciencia y Tecnología que integran el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT), creado mediante la Ley 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación (que comprende tanto a los Organismos de Ciencia y Tecnología, como a las Universidades

Públicas Nacionales) o bien a organismos científicos y tecnológicos de la provincia/jurisdicción que eleva el proyecto.

Al 4 de mayo, fecha de cierre de presentación de proyectos, se recibieron 541 propuestas de investigación y desarrollo, pertenecientes a instituciones de ciencia y tecnología radicadas en todas las provincias del país y que buscan fortalecer las capacidades para la toma de decisiones y la planificación local de las estrategias de control, prevención y monitoreo del COVID-19.

Todas ellas contaron con el aval de los gobiernos provinciales y propusieron soluciones relativas a diversos campos de aplicación: desarrollo de productos y materiales, control y monitoreo de la pandemia, diagnóstico y tratamiento, promoción socio-económica, entre otros.

La cantidad de proyectos presentados por provincia fueron: Buenos aires 185; Córdoba 42; Santa Fe 46; Mendoza 28; CABA 25; Entre Ríos 24; Río negro 22; Salta 20; Tucumán 16; San Juan 16; Corrientes 10; Misiones 12; La Rioja 11; Santiago del Estero 8; Chubut 9; Chaco 9; La Pampa 9; San Luis 8; Neuquén 7; Catamarca 6; Santa Cruz 6; Tierra del Fuego 5; Jujuy 5; Formosa 3.

Durante el mes de junio, se llevó a cabo el proceso de evaluación y selección que estuvo a cargo de la Subsecretaría de la Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y de la Subsecretaría de Coordinación Institucional del Ministerio; involucró a 42 científicos y científicas de diferentes especialidades radicados en distintos puntos del país, siguiendo los procedimientos utilizados en el marco de los programas COFECyT.

Fueron seleccionados 137 proyectos de investigación y desarrollo de alto impacto local frente al COVID-19, presentados por instituciones de ciencia y tecnología de todo el país.

Los proyectos seleccionados plantean propuestas de trabajo sobre una amplia diversidad de problemas complejos de la pandemia, como: el diagnóstico, la evaluación y mitigación del impacto social y económico en los territorios, el desarrollo de sistemas de información y análisis de datos, el diseño y desarrollo de elementos de protección personal, la detección del virus en aguas residuales, entre muchas otras.

Por provincia, el número de propuestas elegidas es el siguiente: Buenos aires 47; Santa Fe 13; Tucumán 9; Córdoba 8; Río negro 8; Mendoza 6; Entre Ríos 5; Salta 5; Chaco 4; San Juan 4; Chubut 3; Corrientes 3; La Rioja 3; Neuquén 3; San Luis 3; CABA 2; Catamarca 2; Misiones 2; Santiago del Estero 2; Formosa 1; Jujuy 1; La Pampa 1; Santa Cruz 1; Tierra del Fuego 1.

[\[1\]](#) Una de las instituciones es el Ministerio de Seguridad de la Nación y otra que se referenció como “Fuerza de Seguridad” es un instituto de investigación que requiere las máscaras para su personal de seguridad.

[\[2\]](#) Incluye gobiernos municipales, provinciales, institutos de investigación, entre otros.

PREGUNTA N° 1189

COMPR.AR N° de Expte.: 1608-D-2020 - Autor: BANFI - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1608-D-2020.pdf>

¿Cuáles fueron los motivos por los cuales se decidió que el sistema electrónico de gestión de las compras y contrataciones de la Administración Pública Nacional COMPR.AR no sea obligatorio para todas las contrataciones que se efectuaren con el Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Emergencia Sanitaria referida en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020 y sus modificatorios?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que el uso optativo del sistema COMPR.AR se relaciona con que existen organismos comprendidos dentro del ámbito de aplicación del procedimiento de contrataciones de emergencia previsto por la Decisión Administrativa 409/20, sobre los cuales la Oficina Nacional de Contrataciones no puede imponer el uso obligatorio del sistema electrónico, porque no se encuentran comprendidos dentro del ámbito de aplicación subjetivo de la ONC, tales como los del inciso b) del Artículo 8º de la Ley 24156.

La Secretaría señala que, frente a las dimensiones de la emergencia, no resultaría factible que los organismos contratantes sólo puedan realizar sus contrataciones por un único medio, que puede llegar a tener inconvenientes técnicos o que por otras causas se produzca una imposibilidad material de utilizarlo.

PREGUNTA N° 1190

COMPR.AR N° de Expte.: 1608-D-2020 - Autor: BANFI - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1608-D-2020.pdf>

¿Cuáles fueron los criterios, si los hubiere, por los cuales las jurisdicciones y entidades pueden decidir dejar de lado el Sistema COMPR.AR?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la pregunta N° 1189 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1191

COMPR.AR N° de Expte.: 1608-D-2020 - Autor: BANFI - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1608-D-2020.pdf>

¿Cuáles son las razones por las cuales se estableció que, en el caso que se optara por utilizar COMPR.AR para el citado procedimiento, se limite solo a las etapas relativas a la convocatoria, recepción de ofertas y elaboración del cuadro comparativo, dejando de lado la adjudicación del contrato y las posteriores etapas?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública expresa que, los procedimientos de emergencia se prevén para responder, principalmente, a la rapidez e inmediatez con la que debe satisfacerse una necesidad impostergable.

Está dinámica propia de los procedimientos de emergencia, que nacen para aplicarse dentro de un parámetro temporal limitado, implica que su análisis se haga junto con su propia aplicación.

En ese sentido, la experiencia práctica alcanzada desde la entrada en vigencia de la Disposición ONC 48/20 aconsejó facilitar a las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo Nacional comprendidas en el inciso a) del Artículo 8º de la Ley 24.156, la utilización del Sistema Electrónico de Contrataciones "COMPR.AR" aprobado por Disposición ONC 65/16, de fecha 27 de septiembre de 2016, en cuanto concierne al envío de invitaciones, recepción de ofertas y elaboración del cuadro comparativo de las mismas, en tanto herramienta que tiende a promover una mayor afluencia de ofertas.

Así, se incluyó como una herramienta adicional de las entidades contratantes, el uso del sistema COMPR.AR, como medio para afianzar el principio general de promoción de la concurrencia, el cual postula la participación de la mayor cantidad posible de oferentes, de modo tal que la autoridad competente para decidir cuente con la mayor cantidad posible de alternativas de elección, para escoger con más posibilidad de acierto la que mejor satisfaga el interés público comprometido, en los términos plasmados en cada convocatoria.

La Secretaría señala que se tuvo en cuenta la importancia de la utilización de la plataforma para el caso de los organismos que decidan enviar invitaciones de manera masiva a todos los inscriptos con lo cual dicha plataforma facilita esa situación. Esa es la funcionalidad del sistema que se quiso aprovechar a fin de darle la posibilidad a quienes por la característica de los bienes a adquirir o bien por decisión fundada del organismo decida extender la convocatoria y resulte más conveniente el envío de las invitaciones y recepción de las ofertas mediante esta alternativa.

PREGUNTA N° 1192

COMPR.AR N° de Expte.: 1608-D-2020 - Autor: BANFI -
<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1608-D-2020.pdf>

¿Cuál fue el mecanismo de seguimiento y monitoreo de las compras públicas que eventualmente no se tramiten por el Sistema COMPR.AR? En caso de que no hubiera previsto tal mecanismo, ¿cuáles son los motivos de su inexistencia?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública expresa que la posibilidad de tramitar los procedimientos sin utilizar el COMPR.AR es una opción que otorga la propia normativa a los organismos contratantes.

Con relación a las medidas que se adoptan para el seguimiento y control de compras públicas que no utilicen el sistema COMPRAR, la Secretaría describe a continuación las siguientes:

- El Jefe de Gabinete de Ministros estableció mediante la Decisión Administrativa 409/20, en su Artículo 8º, que las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de cada jurisdicción u organismo deberán incorporar en su plan anual de auditoría los procesos que se efectúen de conformidad al amparo de la mencionada Decisión Administrativa.
- A raíz de lo establecido por el JGM y con relación al seguimiento de las actuaciones de los procedimientos de contrataciones establecidos por la Decisión Administrativa 409/20, la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), dependiente de la Secretaría de Innovación Pública, a través de la Disposición 48/20, estableció que el registro de la numeración de los procedimientos y órdenes de compra y contratos deberá ser informado a la respectiva Unidad de Auditoría Interna, mediante comunicación oficial, en forma mensual, con mención del número de expediente electrónico por el que se sustancien los procesos. Asimismo, se estableció la obligatoriedad de publicar las actuaciones en la página de la ONC para lo que se estableció el mecanismo que deben seguir los organismos, los datos que deben precisar en cuanto a los actos administrativos de conclusión de procedimiento y datos adicionales a los mismos, lo que se encuentra publicado en un apartado específico de acceso público.
- Se estableció que todas las actuaciones deberán ser incorporados a los expedientes electrónicos del sistema GDE, para lo cual se creó un código específico GENE00567- Contratación de Bienes y Servicios Emergencia Sanitaria COVID con el objetivo de que los mismos sean identificables claramente para su seguimiento y control por parte de las mencionadas UAI y por cualquier interesado que lo requiera.
- Los procedimientos se difunden en la página de la ONC en un apartado específico denominado “Procedimientos Informados por los Organismos”.

PREGUNTA N° 1193

CIBERPATRULLAJE - N° de Expte.: 1289-D-2020 - Autor: MENNA - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1289-D-2020.pdf>

Normativa y acto administrativo que reglamente la “vigilancia y el patrullaje cibernético del humor social” de los usuarios de las redes sociales, a la que hizo referencia la Ministra de Seguridad Sabina Frederic como actividad que despliega la cartera a su cargo.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1202 del presente informe.

PREGUNTA N° 1194

CIBERPATRULLAJE - N° de Expte.: 1289-D-2020 - Autor: MENNA - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1289-D-2020.pdf>

Detalle si la normativa adoptada ha sido elaborada tomando en consideración los principios y derechos consagrados en el marco jurídico nacional vigente sobre libertad de expresión.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que para el dictado de la Resolución 144/2020 se ha considerado:

- Lo dispuesto por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su Resolución N° 1 del 10 de abril de 2020 sobre Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, en la que señaló que “Las Américas y el mundo se enfrentan actualmente a una emergencia sanitaria global sin precedentes ocasionada por la pandemia del virus que causa el COVID-19, ante la cual las medidas adoptadas por los Estados en la atención y contención del virus deben tener como centro el pleno respeto de los derechos humanos”. También recomendó a los Estados miembros, entre otras directivas, “Asegurar que, en caso de recurrir a herramientas de vigilancia digital para determinar, acompañar o contener la expansión de la epidemia y el seguimiento de personas afectadas, éstas deben ser estrictamente limitadas, tanto en términos de propósito como de tiempo, y proteger rigurosamente los derechos individuales, el principio de no discriminación y las libertades fundamentales. Los Estados deben transparentar las herramientas de vigilancia que están utilizando y su finalidad, así como poner en marcha mecanismos de supervisión independientes del uso de estas tecnologías de vigilancia, y los canales y mecanismos seguros para recepción de denuncias y reclamaciones” (núm. 36, parte resolutive, resol. cit.).

- Lo dispuesto por la Ley 27.411, que aprobó el Convenio sobre Cibercriminación del Consejo de Europa, adoptado en la Ciudad de Budapest, Hungría, el 23 de noviembre de 2001. Este Convenio persigue como objetivo la prevención de los actos atentatorios de la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los sistemas informáticos, de las redes y de los datos, así como el uso fraudulento de tales sistemas, redes y datos, asegurando la

incriminación de dichos comportamientos, y la atribución de poderes suficientes para permitir una lucha eficaz contra estas infracciones penales, facilitando su detección. Además, reconocida tal necesidad, busca garantizar un equilibrio adecuado respeto de los derechos fundamentales del hombre, como los garantizados en el Pacto internacional relativo a los derechos civiles y políticos de las Naciones Unidas (1966), así como en otros convenios internacionales aplicables en materia de derechos del hombre, que reafirman el derecho de no ser perseguido por la opinión, el derecho a la libertad de expresión, incluida la libertad de buscar, obtener y comunicar informaciones e ideas de toda naturaleza, sin consideración de fronteras, así como el derecho al respeto de la vida privada. A tal fin, el artículo 15 del Convenio estipula que “las Partes velarán para que la instauración, puesta en funcionamiento y aplicación de los poderes y procedimientos previstos en la presente sección se sometan a las condiciones y garantías dispuestas en su derecho interno, que debe asegurar una protección adecuada de los derechos del hombre y de las libertades y, en particular, de los derechos derivados de las obligaciones que haya asumido en aplicación [...] del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas (1966) o de otros instrumentos internacionales relativos a los derechos del hombre, y que debe integrar el principio de proporcionalidad.” También dispone que cuando ello sea posible, en atención a la naturaleza del poder o del procedimiento de que se trate, dichas condiciones y garantías incluirán, entre otras, “...formas de supervisión independiente, la motivación justificante de la aplicación, la limitación del ámbito de aplicación y la duración del poder o del procedimiento en cuestión” y que las Partes examinarán la repercusión de los poderes y procedimientos sobre los derechos, responsabilidades e intereses legítimos de terceros, en la medida que sea consistente con el interés público.

- Los opiniones y sugerencias que este Ministerio ha recibido de sus consultas a organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la problemática, y a otros organismos e instituciones, con intención de elaborar en forma participativa una nueva normativa ajustada a aquellos lineamientos y estándares, focalizando y tematizando las actividades de prevención del delito en el escenario de las fuentes digitales abiertas del espacio cibernético, en función de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, ampliada por el Decreto N° DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

- Los aportes, críticas y sugerencias que este Ministerio ha recibido de Amnistía Internacional Argentina, de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), de la Asociación de Derechos Civiles (ADC), del Centro De Estudios Legales y Sociales (CELS), de la Comisión Provincial por la Memoria (CPM), de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Fundación Vía Libre y del Instituto Latinoamericano de Seguridad Y Democracia (ILSED), de Grooming Argentina, del Observatorio de Derecho Informático Argentino (ODIA) y de la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo de la Argentina (REDCOM).

- Lo dispuesto por las Leyes 25.250, 25.326, 24.059, 26.061 y normas reglamentarias, las leyes orgánicas de los cuerpos policiales y seguridad; sus normas reglamentarias y complementarias.

PREGUNTA N° 1195

CIBERPATRULLAJE - N° de Expte.: 1289-D-2020 - Autor: MENNA - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1289-D-2020.pdf>

Definición y caracterización del concepto “humor social” que se ha adoptado, si el mismo ha sido analizado bajo la normativa vigente en materia de libertad de expresión y derecho a la información.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la medida adoptada es la Resolución 144/2020 que establece el “Protocolo General para la Prevención Policial del Delito con uso de Fuentes Digitales Abiertas”.

El mismo reemplaza y deroga la Resolución de la ex Secretaría de Seguridad RESOL-2018-31-APN-SECSEG#MSG del 26 de julio de 2018, que no había sido publicada en el Boletín Oficial, hecho que afectó la calidad de la seguridad democrática y ciudadana.

La Resolución 144/2020 de este Ministerio tiene una vigencia limitada a la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27.541 ampliada por el Decreto DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo de 2020 y sus modificatorias, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

El término “humor social” no es una categoría normativa, ni técnica.

PREGUNTA N° 1196

CIBERPATRULLAJE - N° de Expte.: 1289-D-2020 - Autor: MENNA - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1289-D-2020.pdf>

Recursos humanos afectados a la labor de “vigilancia y ciberpatrullaje del humor social”, indicando la identidad de los que llevan a cabo la labor, y si pertenecen a la planta permanente del Ministerio de Seguridad, sin fueron contratados a ese efecto o si pertenecen a algunas de las fuerzas de seguridad federales.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales dependientes del Ministerio de Seguridad son, desde hace unos años, las encargadas de realizar las tareas de prevención de los delitos que se desarrollan en el espacio cibernético prescriptos en el Código Penal (Grooming, etc.).

En virtud de ello, las tareas de prevención dispuestas por el “Protocolo General para la Prevención Policial del Delito con uso de Fuentes Digitales Abiertas” aprobado por la Resolución MS 144/2020, también están a cargo de las mismas, aplicando a ellos sus recursos humanos y materiales (conforme artículo 1º).

PREGUNTA N° 1197

CIBERPATRULLAJE - N° de Expte.: 1289-D-2020 - Autor: MENNA - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1289-D-2020.pdf>

Equipamiento y características de los recursos técnicos y equipamiento que se emplea para la “vigilancia y ciberpatrullaje del humor social”, indicando además dónde fue adquirido y qué inversión se realizó a ese fin.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1196 del presente informe.

PREGUNTA N° 1198

CIBERPATRULLAJE - N° de Expte.: 1289-D-2020 - Autor: MENNA - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1289-D-2020.pdf>

Lugar en que se lleva a cabo la “vigilancia y ciberpatrullaje del humor social”.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1196 del presente informe.

PREGUNTA N° 1199

CIBERPATRULLAJE - N° de Expte.: 1289-D-2020 - Autor: MENNA - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1289-D-2020.pdf>

Remita copia de los reportes, informes y expedientes generados por los equipos de “vigilancia y patrullaje del humor social”.

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Seguridad se informa que el pasado 1 de julio se realizó la primera reunión de la Mesa Consultiva creada por el artículo 3º de la Resolución MS 144/2020, con la participación de representantes de organismos del Poder Ejecutivo Nacional, de legisladores de distintas bancadas del Poder Legislativo Nacional y de organizaciones de la sociedad civil. Será esta Mesa la encargada de recibir los informes de seguimiento de la aplicación del Protocolo y en cuanto estén disponibles los pondremos a disposición de quienes lo deseen.

PREGUNTA N° 1200

CIBERPATRULLAJE - N° de Expte.: 1289-D-2020 - Autor: MENNA - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1289-D-2020.pdf>

Si se requirió la autorización judicial contemplada en los artículos 18 de la Constitución Nacional y 18 de la Ley Nacional de Inteligencia (ley 25.520) para llevar a cabo el ciberpatrullaje sobre cuentas de redes sociales.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que conforme lo establecido en el “Protocolo General para la Prevención Policial del Delito con uso de Fuentes Digitales Abiertas” aprobado por la Resolución MS 144/2020, las tareas de prevención policial del delito a desarrollar, como bien lo indica su nombre se realizan sobre fuentes digitales abiertas, quedando prohibido “Obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas o usuarios por el sólo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas, u opinión política, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales, así como por la actividad lícita que desarrollen en cualquier esfera de acción.” (artículo 8 inc. A) y “la intervención o participación de cualquier tipo, en la realización de las tareas de prevención policial del delito con uso de fuentes digitales abiertas reguladas por el presente Protocolo General, de las áreas de inteligencia criminal de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad y de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, y del personal de inteligencia que revistare en las mismas” (artículo 9).

En virtud de ello, y no tratándose de la captación o interceptación de comunicaciones privadas de ningún tipo, no resulta de aplicación para el desarrollo de estas actividades lo establecido por la Ley 25.520.

PREGUNTA N° 1201

CIBERPATRULLAJE - N° de Expte.: 1289-D-2020 - Autor: MENNA - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1289-D-2020.pdf>

Si se remitió a la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia la normativa que estructuró la “vigilancia y ciberpatrullaje

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1200 del presente informe.

PREGUNTA N° 1202

CIBERPATRULLAJE - N° de Expte.: 1289-D-2020 - Autor: MENNA - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1289-D-2020.pdf>

Si dadas las evidentes y notorias implicancias en términos de tensión con el derecho a la libre expresión que implica esta iniciativa, ha tomado intervención la Secretaría Derechos Humanos y Pluralismo Cultural en el desarrollo de la referenciada normativa que estructura la “vigilancia y ciberpatrullaje del humor social”. En caso contrario, explique los motivos.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que por medio de la Resolución MS 144/20 se aprobó el “Protocolo General para la Prevención Policial del Delito con Uso de Fuentes Digitales Abiertas” con una vigencia limitada a la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27.541 ampliada por el Decreto 260/20 y sus modificatorias, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

El mismo reemplazó la Resolución de la ex Secretaría de Seguridad N° RESOL-2018-31-APN-SECSEG#MSG del 26 de julio de 2018, que no había sido publicada en el Boletín Oficial, hecho que afectó la calidad de la seguridad democrática y ciudadana.

Para su diseño se recibieron aportes, críticas y sugerencias de distintos organismos públicos y organizaciones tales como Amnistía Internacional Argentina, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), la Asociación de Derechos Civiles (ADC), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la Comisión Provincial por la Memoria (CPM), da Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Fundación Vía Libre, el Instituto Latinoamericano de Seguridad y Democracia (ILSED), Grooming Argentina, El Observatorio de Derecho Informático Argentino (ODIA) y la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo de la Argentina (REDCOM).

Asimismo se informa que en el artículo 3º de dicha Resolución se dispone el funcionamiento en la Unidad de Gabinete de Asesores del Ministerio de Seguridad, de una Mesa Consultiva con la finalidad de efectuar la evaluación de la observancia del Protocolo General y de las reglamentaciones específicas adoptadas por los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad para darle cumplimiento; y de elaborar los lineamientos de un mecanismo de auditoría, transparencia y publicidad que el Ministerio de Seguridad aplicará para el control administrativo y la rendición de cuentas de las tareas desarrolladas por aquellos cuerpos y fuerzas. Dicha Mesa Consultiva podrá, asimismo, proponer modificaciones o disposiciones complementarias del Protocolo General.

El artículo 4º prevé que de dicha Mesa participe la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, entre otros organismos públicos y privados.

En este sentido se informa que el pasado 1 de julio se realizó la primera reunión de dicha Mesa con la participación de representantes de la Secretaría de Derechos Humanos y otros representantes de organismos del Poder Ejecutivo Nacional, de la Comisión de Seguridad de la Honorable Cámara de Diputados y de organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo a lo dispuesto por la mencionada Resolución.

PREGUNTA N° 1203

APP CUIDAR - N° de Expte.: 1777-D-2020 - Autor: BANFI - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1777-D-2020.pdf>

¿La Aplicación "COVID 19-Ministerio de Salud" requiere o no información de geolocalización? En caso afirmativo, detalle el tratamiento de dicha información.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que remite a lo respondido en la pregunta N° 430 del Informe 125, página 473 " La Secretaría de Innovación Pública informa que los datos se almacenarán durante la vigencia de la emergencia sanitaria dictada por el Decreto 260/20.

La aplicación CUIDAR solicita la información de geolocalización del usuario, quien podrá autorizarla según se indica más abajo, o bien continuar usando la aplicación sin enviar su geolocalización. El usuario/a es informado previamente de cómo será utilizada esa información en el punto 1.4 de los Términos y Condiciones -que debe aceptar previo a comenzar a utilizarla- y sobre el tratamiento que se dará a aquella información:

1.4. La Aplicación utilizará las funciones de geolocalización de los dispositivos móviles con las siguientes finalidades específicas: i) recomendar medidas preventivas o de evaluación sanitaria; ii) activar los sistemas de emergencia para la prestación de asistencia sanitaria; iii) conectar al Usuario/a con un sistema de atención sanitario cercano; iv) realizar comparaciones y predicciones, basadas en recomendaciones sanitarias que determine el

Ministerio de Salud de la Nación, como por ejemplo, mapeos de zonas de riesgo. Todo ello, con el objetivo específico de dar intervención a las autoridades sanitarias o bien llevar adelante políticas públicas de prevención y mitigación relacionadas con el COVID-19 y con la emergencia declarada; contribuir a investigaciones científicas que permitan desarrollar y/o mejorar técnicas sanitarias y preventivas relacionadas con la pandemia y la salud de la población.

Asimismo, se adiciona lo establecido en el punto 2.9 de los Términos y Condiciones, apartado que contempla los requisitos del uso de la aplicación:

2.9. La Aplicación solicitará al usuario/a únicamente los siguientes permisos, a saber (i) la cámara de fotos, con el objetivo de permitir el escaneo del DNI; (ii) la ubicación, con las finalidades especificadas en el punto 1.4. Específicamente, la aplicación accede a la geolocalización: en cada autodiagnóstico compatible con covid-19, de manera optativa, para registrar la ubicación del usuario en caso de requerir asistencia sanitaria; cuando se registran los datos iniciales, para poder brindar asistencia sanitaria en caso de que el usuario no brinde su geolocalización en el autodiagnóstico; y (iii) a la conexión de red para poder enviar y recibir datos. La denominación de los permisos podría variar, como así también la forma de concederlos, en función de la versión del sistema operativo que el Usuario utilice. La negativa a brindarlos no impedirá la utilización la Aplicación, pero algunas de sus funcionalidades podrían verse afectadas si el Usuario no brinda los permisos necesarios para su correcto funcionamiento”.

PREGUNTA N° 1204

APP CUIDAR - N° de Expte.: 1777-D-2020 - Autor: BANFI - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1777-D-2020.pdf>

¿Qué información recolecta la Aplicación “COVID 19-Ministerio de Salud” y cómo es su tratamiento con otras jurisdicciones?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública comunica que la información almacenada en la aplicación es la debidamente informada en los términos y condiciones de la aplicación, cuyas bases de datos fueran aprobadas por las Disposiciones 3/20 y 8/20 de la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital, tal como lo exige la Ley de Protección de Datos Personales 25.326.

Con relación al tratamiento de la información con otras Jurisdicciones, esta Secretaría remite a lo descrito en la respuesta N° 606 del presente informe.

PREGUNTA N° 1205

APP CUIDAR - N° de Expte.: 1777-D-2020 - Autor: BANFI - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1777-D-2020.pdf>

¿Cómo se obtiene el consentimiento, para el caso de las personas que ingresan al país, de adherir y utilizar la aplicación “COVID 19-Ministerio de Salud” en su versión para dispositivos móviles?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que, en función de la facultad otorgada mediante el Artículo 3º de la Decisión Administrativa 432/20, la Dirección Nacional de Migraciones dictó la Disposición 1771/20. El consentimiento fue implementado por aquel organismo a través de una Declaración Jurada.

Sobre el particular, el apartado pertinente reza: *“Declaro conocer la obligatoriedad de descargar y utilizar en mi celular la aplicación gratuita dispuesta por el Gobierno Nacional con el objeto de estar informado, controlar mis síntomas y evitar el contagio del coronavirus durante el plazo de 14 días contados a partir del día de la fecha”*.

PREGUNTA N° 1206

APP CUIDAR - N° de Expte.: 1777-D-2020 - Autor: BANFI - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1777-D-2020.pdf>

¿Cómo puede ser que se considere que el aporte de datos es anónimo, cuando lo primero que se solicita en la APP es el escaneo del DNI?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que el aporte de datos de los usuarios en la aplicación CUIDAR no es anónima. A través de los Términos y Condiciones del uso de la misma (punto 5: Protección de Datos Personales. Política de privacidad) se informa al usuario todo lo necesario respecto de cómo serán protegidos, resguardados y tratados sus datos personales. También allí se informa que la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital es el organismo responsable de la Base de Datos, ante quien pueden imponerse reclamos o sugerencias.

Para mayor abundamiento, en el punto 5.1 de los Términos y Condiciones de uso de la aplicación se establece que: *“La Secretaría cumple con lo establecido en la Ley 25.326 y normativa complementaria (en adelante, la “Normativa de Datos Personales”). A los fines de la política de privacidad prevista en esta cláusula (en adelante, la “Política de Privacidad”) los términos “datos personales”, “datos sensibles”, “base de datos”, “tratamiento de datos”, “responsable de la base de datos”, “datos informatizados”, titular de los datos”, “usuario de datos” y “disociación de datos” tendrán el significado asignado por el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales y Habeas Data N° 25.326”*.

PREGUNTA N° 1207

APP CUIDAR - N° de Expte.: 1777-D-2020 - Autor: BANFI - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1777-D-2020.pdf>

¿Cómo se administran los datos personales obtenidos, y de qué manera se informa a las/os usuarias/os sobre la protección de dichos datos en virtud de lo establecido en el art. 6° de la Ley 25.326?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública señala que la información que solicita puede ser consultada en la respuesta N° 1206 del presente informe.

PREGUNTA N° 1208

APP CUIDAR - N° de Expte.: 1777-D-2020 - Autor: BANFI - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1777-D-2020.pdf>

¿Dónde se van a hostear los datos recolectados por la aplicación?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública remite a la respuesta brindada en la pregunta N° 58, del Informe 125, página 82 "La Secretaría de Innovación Pública informa que los datos recabados por el sistema y aplicación CUIDAR (COVID 19 - Ministerio de Salud) se alojan en la nube (cloud) provista por Amazon Web Services, Inc. (AWS). Asimismo, corresponde indicar que AWS no tiene acceso a la información, en tanto la información a alojar viaja encriptada y las claves de acceso están en poder exclusivo de la Secretaría de Innovación Pública".

PREGUNTA N° 1209

APP CUIDAR - N° de Expte.: 1777-D-2020 - Autor: BANFI - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1777-D-2020.pdf>

¿Las empresas privadas y/o públicas que participan en la aplicación serán responsables de hostear los datos obtenidos por la aplicación?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que las empresas que participaron del desarrollo de la aplicación CUIDAR no son las responsables de hostear los datos que la propia aplicación obtiene de sus usuarios. Los datos obtenidos con la aplicación CUIDAR solamente se alojan en la nube (*cloud*) provista por *Amazon Web Services, Inc. (AWS)*, firma que también participó en el desarrollo de la aplicación. A mayor abundamiento se remite lo informado por la Secretaría en la respuesta 614 del presente informe.

PREGUNTA N° 1210

JUSTIFICACION/CONTEXTO

APP CUIDAR - N° de Expte.: 1777-D-2020 - Autor: BANFI - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1777-D-2020.pdf>

¿Bajo qué norma se puede obligar a los ciudadanos a bajarse la aplicación y transferir datos personales bajo los términos y condiciones que detalla?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública señala que la información que solicita puede consultarla en la respuesta N° 58 del Informe 125, página 83” La Secretaría señala que no está previsto el uso obligatorio de la aplicación CUIDAR para toda la ciudadanía. El uso de la aplicación es facultativo, de conformidad a lo establecido por la Decisión Administrativa 432/20.

Asimismo, en virtud del artículo 3° de la citada Decisión Administrativa, la Dirección Nacional de Migraciones, requerirá previamente al ingreso al país a los viajeros y las viajeras que regresen desde el exterior, la adhesión a la Aplicación COVID 19-Ministerio de Salud (Disposición 1.771/20), debiendo ponerlos en conocimiento de los Términos y Condiciones de la misma”.

PREGUNTA N° 1211

APP CUIDAR - N° de Expte.: 1777-D-2020 - Autor: BANFI - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1777-D-2020.pdf>

¿Por qué no es visible la geolocalización en la aplicación o permite su consentimiento visiblemente toda vez que se use? ¿Cómo opera el consentimiento previo e informado para la obtención de este dato personal?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que, en la aplicación CUIDAR, la geolocalización se utiliza sólo en caso de dar autodiagnóstico compatible con COVID-19 para poder determinar el Comité de Emergencia Provincial (COEP) apropiado para derivar al ciudadano. Si no se da ese caso, la aplicación ni siquiera solicita el permiso de geolocalización al sistema operativo.

Cuando el pedido de permiso para acceder geolocalización se realiza, aparece un mensaje claramente visible al usuario donde éste puede aceptar o no brindarla. Si no la brinda, la aplicación continúa funcionando sin ninguna dificultad y determina el COEP en base a la dirección declarada. Es decir, cada vez que se pide la geolocalización se hace mediante un consentimiento visible que es totalmente optativo.

Las condiciones sobre los permisos de geolocalización se encuentran referenciadas en los Términos y Condiciones de la aplicación, en particular en los puntos 1.4 y 2.9.

PREGUNTA N° 1212

APP CUIDAR - N° de Expte.: 1777-D-2020 - Autor: BANFI - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1777-D-2020.pdf>

¿Por qué no aparece en los ajustes o configuración de los teléfonos inteligentes la existencia de la geolocalización según lo que determina los Términos y Condiciones de la aplicación en el punto 1.2?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública señala que la información que solicita puede consultarla en la respuesta N° 1211 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1213

APP CUIDAR - N° de Expte.: 1777-D-2020 - Autor: BANFI - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1777-D-2020.pdf>

¿Por qué se insiste que la aplicación es de uso obligatorio para obtener el certificado de circulación toda vez que puede obtenerse por otro medios, como la página www.argentina.gob.ar?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que el Certificado Único Habilitante para Circular (CUHC) se obtiene en el sitio web www.argentina.gob.ar/circular. Una de las maneras

de que el ciudadano o la ciudadana lleve consigo el certificado de circulación es a través de la aplicación CUIDAR, pero también puede descargar el archivo en el celular o llevarlo impreso.

PREGUNTA N° 1214

VARADOS EN EL EXTERIOR - N° de Expte.: 1960-D-2020 - Autor: BANFI - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1960-D-2020.pdf>

¿Cuál es el procedimiento para garantizar a las y los nacionales que actualmente se encuentran en el exterior y han manifestado su voluntad de volver al país, puedan regresar utilizando el pasaje aéreo de la aerolínea correspondiente u otra distinta que debido a las restricciones establecidas en el Decreto 274/2020 y siguientes, ha decidido la autoridad nacional competente?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil informa que no se encuentra en el ámbito de sus competencias la normativa aplicable vinculada a la devolución o cancelación de pasajes, asimismo Aerolíneas Argentinas informa que para los vuelos especiales, ha reacomodado a todos sus pasajeros sin costo alguno. De igual manera, ha embarcado sin cobrar diferencia a aquellos pasajeros de otras compañías cuyas empresas han realizado endosos de los tickets previamente adquiridos a favor de Aerolíneas Argentinas. Se establecieron tarifas únicas, razonables y fijas por destino, para aquellos argentinos que debieron comprar nuevos boletos.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 394 del presente informe.

PREGUNTA N° 1215

VARADOS EN EL EXTERIOR - N° de Expte.: 1960-D-2020 - Autor: BANFI - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1960-D-2020.pdf>

¿Existen mecanismos de compensación? ¿Qué control de transparencia lleva adelante la Administración Nacional de la Administración Civil (ANAC)?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1214 del presente informe.

PREGUNTA N° 1216

VARADOS EN EL EXTERIOR - N° de Expte.: 1960-D-2020 - Autor: BANFI - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1960-D-2020.pdf>

¿Existe un mecanismo de homologación de los pasajes adquiridos?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte comunica la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1214 del presente informe.

PREGUNTA N° 1217

En virtud de las declaraciones del Canciller Felipe Solá ante la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la Nación el día 29 de abril del corriente donde afirmó "Nosotros vamos a sacar a todos (...) obviamente los vamos a ayudar, no se trata de ahorrar plata, se trata de ahorrar sacrificio o sufrimiento, eso lo tenemos claro (...) No somos nosotros quienes decidimos los vuelos, nosotros aceptamos los pedidos de vuelos, presionamos sobre las empresas y negociamos con las aerolíneas. ¿Qué negociamos? Que si les van a cobrar pasaje, les cobren menos y que Argentina se haga cargo de una parte". Sirva dar respuesta a los siguientes interrogantes:

Se ha elaborado y aprobado un presupuesto específico para la adquisición de los mencionados pasajes, bajo qué línea presupuestaria se encuentra inscripto y cuál es el monto asignado. Si no fue elaborado tal presupuesto, señale los motivos y explique a través de qué mecanismo van a cumplir con esta propuesta.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que los vuelos especiales realizados en el marco de la pandemia han implicado mayoritariamente vuelos comerciales, por los que las compañías aéreas o bien endosan los pasajes que ya habían adquirido previamente los varados, o venden pasajes, en la mayoría de los casos, al costo. Los vuelos restantes fueron realizados con aviones proporcionados por el Ministerio de Defensa.

PREGUNTA N° 1218

VARADOS EN EL EXTERIOR - N° de Expte.:1027-D-2020 - Autor: Suarez Lastra - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1027-D-2020.pdf>

¿Cuál es el Plan de Acción para los connacionales o residentes permanentes que están en el extranjero y han manifestado a las correspondientes dependencias de la Administración Pública Nacional retornar a la República Argentina?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N°363 y 394 del presente informe.

PREGUNTA N° 1219

VARADOS EN EL EXTERIOR - N° de Expte.:1027-D-2020 - Autor: Suarez Lastra - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1027-D-2020.pdf>

Indique la cifra de connacionales y residentes permanentes que están en el extranjero y han manifestado a las correspondientes dependencias de la Administración Pública Nacional retornar a la República Argentina.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a las Pregunta N°394 del presente informe.

PREGUNTA N° 1220

VARADOS EN EL EXTERIOR - N° de Expte.:1027-D-2020 - Autor: Suarez Lastra <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1027-D-2020.pdf>

Indique la cifra de extranjeros que están en la República Argentina y han manifestado a las correspondientes dependencias de la Administración Pública Nacional retornar a sus países de origen o de residencia permanente, según corresponda.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°394 del presente informe.

PREGUNTA N° 1221

VARADOS EN EL EXTERIOR - N° de Expte.:1027-D-2020 - Autor: Suarez Lastra <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1027-D-2020.pdf>

¿De qué manera se está procediendo con los visados de los connacionales y residentes permanentes que están en el extranjero y han manifestado a las correspondientes dependencias de la Administración Pública Nacional retornar a la República Argentina, considerando que muchos de ellos pueden estar en situación de vencimiento del plazo de sus visas y se ven forzados a permanecer en el exterior?.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República Argentina han informado a las autoridades locales de su jurisdicción sobre la Disposición de la Dirección Nacional de Migraciones número 1714/20 sobre la extensión de la vigencia de residencias para extranjeros, con la expresa solicitud de que se aplique reciprocidad a los ciudadanos argentinos que se encuentran los respectivos países y cuya plazo de permanencia se ha vencido en razón de la pandemia de COVID-19. Las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República Argentina también hacen gestiones sobre casos particulares cuando fuera requerido por el interesado.

PREGUNTA N° 1222

VARADOS EN EL EXTERIOR - N° de Expte.:1027-D-2020 - Autor: Suarez Lastra - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1027-D-2020.pdf>

Indique si existe un protocolo de repatriación, indicar en qué fechas se programa el regreso de los connacionales o residentes permanentes que están en el extranjero de cada uno de los países donde se encuentran.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°394 del presente informe.

PREGUNTA N° 1223

VARADOS EN EL EXTERIOR - N° de Expte.:1027-D-2020 - Autor: Suarez Lastra <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1027-D-2020.pdf>

Indique si se ha identificado la cantidad y situación de profesionales de la salud connacionales o residentes permanentes que se encuentran actualmente en el extranjero y, en caso afirmativo, si se ha contemplado su incorporación prioritaria al protocolo de repatriación.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°886 del presente informe.

PREGUNTA N° 1224

VARADOS EN EL EXTERIOR - N° de Expte.:1027-D-2020 - Autor: Suarez Lastra
<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1027-D-2020.pdf>

¿En qué consiste el “Programa de Asistencia a Argentinos varados en el Exterior en el marco de la Pandemia de Coronavirus” que funciona bajo el ámbito de la Cancillería?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 363 del presente informe.

PREGUNTA N° 1225

VARADOS EN EL EXTERIOR - N° de Expte.:1027-D-2020 - Autor: Suarez Lastra
<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1027-D-2020.pdf>

En el marco de dicho programa, ¿con qué procedimiento y criterio se determina la “situación de vulnerabilidad que no les permita resolver la cuestión por sus propios medios” como presupuesto para la recepción de asistencia establecido en el artículo 3° in fine de la Resolución 62/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto?

RESPUESTA

Las acciones que desarrolla el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y su red consular -respecto de los ciudadanos argentinos y extranjeros residentes- se basan en el cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 4° del Decreto 313/2020 (BO 27-3-20), 2° y 3° del Decreto 331/2020 (BO 1-4-20) y Resolución MRECIC 62/2020 (BO 28-3-20).

A tal fin, quienes requieran asistencia deben completar el “Formulario de “Emergencia Sanitaria” que tiene como fin conocer datos socio-económicos de los interesados, bajo la figura de la declaración jurada, para que sirvan como elemento de juicio para hacer una valoración adecuada de su situación particular y determinar o no la procedencia de la solicitud de ayuda prevista. De dicho análisis debe surgir si el solicitante se encuentra en un estado de vulnerabilidad tal que no le permite resolver su situación por sus propios

medios. Siempre se aplica a los casos un criterio restrictivo y privilegiando siempre los casos de mayor vulnerabilidad.

Para contar con mayores elementos de juicio se hace también una entrevista, por lo general telefónica debido a las restricciones para el movimiento de las personas, y se puede requerir alguna documentación adicional e indagar sobre la huella social de la persona (lugar de trabajo, situación socioeconómica familiar, etc.).

PREGUNTA N° 1226

VARADOS EN EL EXTERIOR - N° de Expte.:1027-D-2020 - Autor: Suarez Lastra
<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1027-D-2020.pdf>

Indique si se han identificado factores considerados de riesgo en el tratamiento del coronavirus COVID-19 entre los connacionales y residentes permanentes que se encuentran en el exterior y han manifestado a las correspondientes dependencias de la Administración Pública Nacional retornar a la República Argentina y, en caso afirmativo, qué medidas se están implementando para atender su situación especial.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°394 del presente informe.

PREGUNTA N° 1227

VARADOS EN EL EXTERIOR - N° de Expte.:1027-D-2020 - Autor: Suarez Lastra
<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1027-D-2020.pdf>

Indique si se han identificado necesidades especiales de salud, como la provisión de medicamentos entre los connacionales y residentes permanentes que se encuentran en el exterior y han manifestado a las correspondientes dependencias de la Administración Pública Nacional retornar a la República Argentina.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 363 y 394 del presente informe.

PREGUNTA N° 1228

VARADOS EN EL EXTERIOR - N° de Expte.:1027-D-2020 - Autor: Suarez Lastra
<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1027-D-2020.pdf>

Informar, de manera detallada, una estimación de los recursos presupuestarios disponibles en el presupuesto vigente de la jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL y CULTO que podrían ser asignados al Programa de Asistencia a Argentinos varados en el Exterior.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°363.

PREGUNTA N° 1229

VARADOS EN EL EXTERIOR - N° de Expte.:1027-D-2020 - Autor: Suarez Lastra
<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1027-D-2020.pdf>

Indique si existe un informe exhaustivo sobre la disponibilidad de los recursos humanos (personal diplomático y administrativo) y presupuestarios, en cada una de las Embajadas, Consulados y representaciones argentinas en el exterior, para cumplir y ejecutar las disposiciones del Programa de Asistencia a Argentinos varados en el Exterior.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que se cuenta con registros precisos sobre la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios en cada Sede en el exterior, de manera tal de poder brindar la debida asistencia consular a los argentinos en el exterior.

Las Embajadas y Consulados de la República han respondido a las necesidades de cada uno de los ciudadanos argentinos que han requerido asistencia en el marco del "Programa de asistencia de argentinos en el exterior en el marco de la pandemia de coronavirus" creado por Resolución MRE 62/20.

El programa se creó con el objeto de asistir a las personas que quedaron varadas en el exterior como consecuencia de la prohibición de ingreso al territorio nacional establecida por el Decreto 313/20 y subsiguientes; y que se encuentren incursos en una situación de vulnerabilidad que no les permita resolver la cuestión por sus propios medios.

A fin de cumplir y ejecutar lo dispuesto en la Resolución MRE 62/20, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha dispuesto desplazamientos provisorios de personal diplomático y administrativo a fin reforzar los Consulados que han tenido mayor volumen de trabajo.

A continuación se detalla las Representaciones en el exterior que asistieron a la mayor cantidad de ciudadanos argentinos en el exterior en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 con dotación de personal diplomático, administrativo y local:

País	Representaciones que más asistencia brindaron	Personal SEN	Personal SINEP	Personal Local	Total
España	Consulado Gral. en Barcelona	7	1	26	34
	Consulado en Cádiz	3	1	6	10
México	Consulado Gral. en México	3	2	12	17
Brasil	Consulado en Florianópolis	3	2	7	12
	Consulado en Foz de Iguazú	1	1	5	7
Perú	Embajada en Perú	4	1	17	22
Ecuador	Embajada en Ecuador	6	1	17	24
	Consulado General en Guayaquil	1	1	2	4
Bolivia	Consulado Gral. En Santa Cruz de la Sierra	2	1	10	13
	Consulado en Cochabamba	1	1	5	7
Panamá	Embajada en Panamá	3	1	12	16
Cuba	Embajada en Cuba	4	1	16	20
Uruguay	Consulado Gral. en Montevideo	5	1	15	21
Chile	Consulado en Concepción	1	1	4	6
	Consulado en Antofagasta	1	1	3	5

* La dotación de las Representaciones se compone de personal del servicio exterior de la Nación (diplomático – Servicio Exterior de la Nación), personal adscripto al servicio exterior (agregados administrativos pertenecientes al Sistema Nacional de Empleo Público –SINEP-) y personal local (empleados residentes en los respectivos países).

Con respecto a los recursos financieros pertenecientes al Programa de Asistencia, el mismo cuenta con un presupuesto de 200 millones de pesos.

PREGUNTA N° 1230

VARADOS EN EL EXTERIOR - N° de Expte.:1027-D-2020 - Autor: Suarez Lastra
<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1027-D-2020.pdf>

Indique el mecanismo de articulación con las representaciones extranjeras (embajadas, consulados y otros) en nuestro país y con organismos y foros internacionales para hacer frente a las situaciones plasmadas en los puntos 2. y 3. del presente proyecto de Resolución. A tales fines, se solicita que acompañe documentación que acredite dicho mecanismo.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la articulación con Embajadas y Consulados acreditados en nuestro país en temas referidos al retorno los nacionales argentinos o extranjeros residentes que no pudieran ingresar al territorio nacional, se hace por intermedio de la Secretaría de Relaciones Exteriores –y sus áreas dependientes- del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

En cuanto a los Organismos y foros internacionales, se estableció una coordinación a cargo de la Dirección General de Cooperación Internacional, que trabaja de manera articulada con la Dirección de Organismos Internacionales, la Dirección General de Derechos Humanos y la Dirección General de Asuntos Consulares, y en contacto con las Misiones ante Organismos Internacionales de la República en Nueva York y en Ginebra principalmente, a fin de relevar aquellos espacios de cooperación internacional a través de los cuales se puedan abrir posibilidades de prestar asistencia a nacionales en el exterior con la colaboración de las agencias del Sistema Naciones Unidas (SNU) que actúen en el terreno en sitios a los que la asistencia consular tenga dificultades de acceso. También se recibe información sobre la asistencia que las distintas Agencias del Sistema de Naciones Unidas prestan a los extranjeros en la República en coordinación con nuestras autoridades. Se están estudiando también los Programas y Fondos que el SNU está preparando para el impacto socio-económico de la crisis global del COVID-19.

La Dirección General de Cooperación Internacional es la interlocutora en materia de cooperación internacional con el Coordinador Residente de las Naciones Unidas en Argentina.

PREGUNTA N° 1231

VARADOS EN EL EXTERIOR - N° de Expte.:1027-D-2020 - Autor: Suarez Lastra
<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1027-D-2020.pdf>

Indique el mecanismo de articulación con el sector aeronáutico nacional e internacional y las organizaciones regionales e internacionales específicas en la materia (Asociación Internacional de Transporte Aéreo -IATA por sus siglas en inglés-) para hacer frente a las situaciones plasmadas en los puntos 2. y 3. del presente proyecto de Resolución. A tales fines, se solicita que acompañe documentación que acredite dicho mecanismo.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Decreto 331/2020, en su art 2, reza: instruyese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, al Ministerio del Interior, a la Dirección Nacional de Migraciones, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Interior del Ministerio del Interior, al Ministerio de Salud, al Ministerio de Seguridad, al Ministerio de Transporte y a la Administración Nacional de Aviación Civil, organismo descentralizado actuante en la órbita del Ministerio de Transporte, con el fin de que procedan a establecer los cronogramas pertinentes y a coordinar las acciones necesarias para posibilitar el ingreso paulatino al territorio nacional de las personas residentes en el país y de los argentinos y argentinas con residencia en el exterior que no hayan podido hacerlo durante la vigencia del Decreto 313/20. A tal fin determinarán los corredores seguros aéreos, fluviales, marítimos y terrestres que reúnan las mejores condiciones sanitarias y de seguridad, en el marco de la pandemia de COVID-19, prestando especial atención a las personas pertenecientes a grupos de riesgo, conforme lo define la autoridad sanitaria."

A partir de lo establecido por este artículo, se desarrolló un mecanismo para la autorización de vuelos al país, entre la Cancillería, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Transporte y ANAC. Según este mecanismo, ANAC procede a la autorización de estos vuelos recién cuando, habiendo la Cancillería informado al Ministerio de Salud la cantidad de pasajeros que ingresarán en determinado día procedentes de un determinado origen en un vuelo de una determinada compañía aérea, ese ministerio, junto con el Ministerio de Transporte prestan sus anuencias específicas. A su vez, la DNM toma conocimiento de cada uno de estos vuelos, a efectos de prever los ingresos de nacionales y de extranjeros residentes al país. Todos estos intercambios entre las distintas instancias del PEN se realizan a través de notas GDE, las cuales son públicas.

Por otro lado, el Ministerio de Transporte comunica que el 10 de junio pasado se llevó a cabo una reunión entre autoridades del Ministerio, las máximas autoridades de los organismos y empresas aéreas dependientes del mismo y Embajadores Europeos en la que se acordó, a efectos de lograr mayor previsibilidad, que la planificación de vuelos humanitarios por excepción tendría una planificación de serie de vuelos mensual. En ese sentido empresas como Air France, Iberia y KLM, cuentan con aprobación de un vuelo semanal.

PREGUNTA N° 1232

VARADOS EN EL EXTERIOR - N° de Expte.:1027-D-2020 - Autor: Suarez Lastra
<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1027-D-2020.pdf>

Indique el mecanismo de articulación con los gobiernos provinciales y municipales para hacer frente a las situaciones plasmadas en los puntos 2. y 3. de la presente "2020 - Año del General Manuel Belgrano" Resolución. A tales fines, se solicita que acompañe documentación que acredite dicho mecanismo.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que se transmiten al Ministerio de Salud y al Ministerio de Transporte los listados de pasajeros de los vuelos indicando el lugar de destino final, y de esta manera se hace contacto permanente con gobiernos provinciales y municipales para coordinar el arribo de quienes llegan desde el exterior.

A su vez, desde la Dirección Nacional de Ceremonial está en permanente contacto con las Sedes Diplomáticas extranjeras destacadas en la Argentina para coordinar el traslado de extranjeros desde el interior del país en cuanto a su transporte hacia el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini desde donde regresan a su lugar de residencia habitual.

PREGUNTA N° 1233

VARADOS EN EL EXTERIOR - N° de Expte.:1027-D-2020 - Autor: Suarez Lastra
<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1027-D-2020.pdf>

¿Cuáles son las jurisdicciones de la Administración Pública Nacional competentes para entender en los puntos plasmados anteriormente?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Decreto 331/20, en su art 2, reza: "Artículo 2°.- Instruyese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, al Ministerio del Interior, a la Dirección Nacional de Migraciones, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Interior del Ministerio del Interior, al Ministerio de Salud, al Ministerio de Seguridad, al Ministerio de Transporte y a la Administración Nacional de Aviación Civil, organismo descentralizado actuante en la órbita del Ministerio de Transporte, con el fin de que procedan a establecer los cronogramas pertinentes y a coordinar las acciones necesarias para posibilitar el ingreso paulatino al territorio nacional de las personas residentes en el país y de los argentinos y argentinas con residencia en el exterior que no hayan podido hacerlo durante la vigencia del Decreto 313/20.

PREGUNTA N° 1234

VARADOS EN EL EXTERIOR - N° de Expte.:1027-D-2020 - Autor: Suarez Lastra
<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1027-D-2020.pdf>

La intervención de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional” que funciona bajo el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para hacer frente a las situaciones plasmadas en los puntos 2. y 3. de la presente Resolución. A tales fines, se solicita que acompañe documentación que acredite dicho extremo.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que respecto de la cuestión que se consulta el Decreto 331/20 estableció que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, el MINISTERIO DEL INTERIOR, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, de su órbita, el MINISTERIO DE SALUD, el MINISTERIO DE SEGURIDAD, el MINISTERIO DE TRANSPORTE y la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, son los responsables de establecer los cronogramas pertinentes y la coordinación de las acciones para posibilitar el ingreso paulatino al territorio nacional de las personas residentes en el país y de los argentinos y argentinas con residencia en el exterior que no hayan podido hacerlo durante la vigencia del Decreto 313/20, prestando especial atención a las personas pertenecientes a grupos de riesgo, conforme lo define la autoridad sanitaria.

Por su parte, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO cuenta con facultades para prorrogar la vigencia e implementar el “PROGRAMA DE ASISTENCIA DE ARGENTINOS EN EL EXTERIOR EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS” hasta tanto ingresen al territorio nacional las personas que se encontraban comprendidas en el artículo 1° del Decreto 313/20 a través de los corredores seguros que se establezcan en el marco del Decreto 331/20.

Además, los Decretos 274/20 y 313/20 facultan a la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, de la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR y al MINISTERIO DE TRANSPORTE, fueron facultados a establecer excepciones a la prohibición de ingresos de personas al territorio nacional, con el fin de atender circunstancias de necesidad, cada uno en el marco de su respectiva competencia y previa intervención de la autoridad sanitaria nacional. Para tales supuestos, establece la citada normativa que “el eventual ingreso efectivo al país de cada persona o medio de transporte autorizado, estará supeditado al estricto cumplimiento de las recomendaciones y directivas de la autoridad sanitaria nacional”.

En tales antecedentes, la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional” carece de intervenciones formales específicas respecto de la temática por la que se consulta, sin perjuicio de la que ejerce a través de la coordinación de diferentes áreas de gobierno.

PREGUNTA N° 1235

SALUD

En el mismo sentido quiero saber si se han previsto medidas de protección específicas para trabajadores de geriátricos o centros de adultos mayores, teniendo en cuenta que ésta es

la población de riesgo con mayor índice de mortalidad en el país. ¿Se han intensificado los controles sobre las residencias para adultos mayores que funcionan sin habilitación?

RESPUESTA

El INSSJP como Obra social no cuenta con la potestad para intervenir en caso de inhabilitaciones, situaciones cuya responsabilidad corresponde a cada jurisdicción. Sin embargo, cabe destacar que es condición necesaria para la contratación de las residencias del INSSJP que posea la habilitación correspondiente de la jurisdicción. El INSSJP trabaja solo con residencias habilitadas.

A su vez, el Ministerio de Salud de la Nación, coincidiendo con la respuesta brindada por el INSSJP, informa que es responsabilidad de cada jurisdicción provincial.

PREGUNTA N° 1236

SERVICIO INTERNET EN LA PANDEMIA - N° de Expte.: 1344-D-2020 - Autor: BANFI - <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/1344-D-2020.pdf>

- 1) Informar y detallar la cantidad de reclamos registrados por fallas en la prestación de servicios de internet, telefonía fija y móvil, radio, postales y televisión a partir del 12 de marzo de 2020.
- 2) Informar y detallar la cantidad de dichos reclamos que hubieran sido resueltos satisfactoriamente, restableciendo la prestación de servicios de internet, telefonía fija y móvil, radio, postales y televisión.
- 3) Informar y detallar la cantidad de dichos reclamos que no hubieran sido resueltos satisfactoriamente, indicando las medidas tendientes a la resolución del reclamo que se arbitraron.

RESPUESTA

La totalidad de los reclamos registrados en el ENACOM desde el 12 de marzo del año en curso alcanzan los 2.312.

Cabe destacar, que los usuarios que reclaman la falla del servicio básico telefónico, tienen como consecuencia la falta del servicio de internet. Esto trae como resultado la similitud en el número total de reclamos por ambos servicios

Detalle de los reclamos registrados de los siguientes servicios: internet, telefonía fija, móvil, cable y postales.

<u>SERVICIO</u>	<u>RECLAMOS INGRESADOS</u>
Internet	989
Móvil	46

Fija	922
Cable	81
Postales	274

FUENTE: ENACOM

Los reclamos resueltos son 102.

Detalle de los reclamos resueltos relacionados con la prestación de los siguientes servicios: internet, telefonía fija, móvil, cable y postales

SERVICIO	RESUELTOS
Internet	41
Móvil	8
Fija	40
Cable	3
Postales	10

FUENTE: ENACOM

Sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto 298/2020, donde se establece la suspensión de los plazos administrativos regulados por la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos, cabe señalar que el ENACOM se encuentra trabajando para resolver los reclamos para dar respuesta favorable a los usuarios y usuarias en pos de garantizar la prestación de los servicios.

PREGUNTA N° 1237

De acuerdo a un informe realizado y publicado por el Centro de Economía Regional y Experimental (CERX), la deuda total de las familias creció 9,5% en un mes y al 22 de mayo alcanzó los \$1.821.704 millones, afectando a 12,1 millones de hogares, que equivalen al 87,7% de los hogares del país.

El stock tiene dos componentes fundamentales: la deuda bancaria y la no bancaria. Esta última creció en un 25,9 respecto del mes de abril, alcanzando los 633.994 millones aproximadamente, implicando unos 12 millones de hogares (87,1 de los hogares del país).

En lo que se refiere a la deuda bancaria, el trabajo señala que, según datos del BCRA, las familias debían a finales de abril \$1.187.110 millones divididos en tarjetas de crédito (\$561.999 millones +4,9%) y préstamos personales (\$405.312 millones - 0,1%).

El peso de las deudas mas importante corresponde a créditos hipotecarios y prendarios que las familias han debido postergar debido a situaciones de ingresos críticos.

Para la mitad de los hogares (el 49,5 % exactamente) sus deudas fueron consecuencia de la emergencia sanitaria y la consecuente cuarentena.

¿Existe un plan para desendeudar, aliviar o extender los plazos de deuda a las familias?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 307 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1238

La enorme caída de la recaudación impositiva, ha generado como correlato una merma considerable de ingresos a las provincias y municipios. El PODER EJECUTIVO NACIONAL, utilizando como fuente de financiamiento el sustancial incremento de la emisión monetaria, ha asistido a las provincias a través de Anticipos del Tesoro Nacional (ATN), que por definición no son recursos coparticipables. Esta modalidad de asistencia, alivió exclusivamente las cuentas provinciales y dejó sujeta a la discrecionalidad de los gobernadores la contribución a las finanzas municipales. Esto en la práctica es crear una suerte de centralismo de la capital provincial, un unitarismo de menor escala que obliga a los municipios a una conducta mendicante ante el gobierno provincial, ya que soportan en toda su dimensión la caída de la coparticipación nacional y provincial, a la que se agrega una casi inexistente recaudación propia

¿Qué mecanismos tiene previsto el PODER EJECUTIVO NACIONAL y la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS para resolver la asistencia a provincias y municipios en lo sucesivo, evitando la centralización de recursos en las administraciones provinciales? ¿Se evalúa un mecanismo similar a los ATN pero coparticipables como los impuestos que revisten esa calidad?

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la pandemia generada por el virus COVID-19 ha afectado el consumo, la producción, la prestación de servicios y la actividad comercial, con la consecuente disminución de la recaudación tributaria nacional y provincial. De este modo, las provincias vieron afectados negativamente sus ingresos, por un lado, por la caída en la recaudación nacional que impactó en los ingresos que recibieron a través de la coparticipación (RON) y adicionalmente, por la reducción de los ingresos provenientes de los impuestos provinciales.

En este marco, el Gobierno Nacional ha implementado un conjunto de medidas que se fueron ampliando en el transcurso de la emergencia sanitaria. En este sentido, en los primeros seis meses del año, ha realizado transferencias presupuestarias por un total de \$191.364M con el fin de aliviar parcialmente la pérdida de recursos tributarios sufridos por los gobiernos subnacionales, lo que representa un incremento de 194% respecto a igual período del 2019.

Dentro de las medidas adoptadas, se destaca el Programa para la Emergencia Financiera Provincial creado por el Decreto 352/2020 cuyo objetivo es asistir financieramente a las

provincias por un total de \$120.000 M, mediante la asignación de recursos provenientes del Fondo ATN por (\$60.000M) y mediante el otorgamiento de préstamos a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) (\$60.000M). En este sentido, a junio se transfirieron \$38.333M del Fondo ATN entre las Provincias y, además, se asignaron préstamos a las Provincias por aproximadamente \$49.185 M.

El Ministerio del Interior, por su parte, informa que mediante resolución del Ministerio del Interior n° 96/20 se constituyó un programa específico para asistir a las demandas de los gobiernos locales.

El programa denominado "*Municipios de Pie*", asiste "técnica y financieramente" a los gobiernos locales de todo el país, transfiriendo fondos nacionales a los municipios para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mediante la adquisición de equipamiento, insumos y/u otros bienes de capital. Así, el programa permite dotar de herramientas a los municipios para enfrentar la crisis económica que se profundizó por la llegada del coronavirus y la parálisis de la actividad económica.

Asimismo, la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior comunica que a través de la ejecución de los programas Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia y Apoyo a la Asistencia Local en la emergencia, se destinarán aportes no reembolsables a las 23 jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y jurisdicciones municipales. El detalle de estos programas puede encontrarlo en la Respuesta a la Pregunta N° 86 del presente Informe.:

Adicionalmente, la Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que se transfirieron \$9.388M a través del programa Políticas Alimentarias con el propósito de posibilitar el acceso de la población vulnerable a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de cada provincia del país. También se realizaron Transferencias a los Hospitales Nacionales por \$8.895M para el sostenimiento del gasto asociado a los recursos humanos y a los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento.

Por otra parte, se destacan las transferencias para distintos programas como el Fondo Nacional de Incentivo Docente (+\$18.057M), el financiamiento de los déficits previsionales provinciales (+ \$18.463M) de acuerdo a los convenios celebrados con ANSES y el subsidio de tasas de los préstamos otorgados por el FGS en el marco de la Ley 27.260 (+\$19.150M), entre otros, que contribuyen a fortalecer los presupuestos provinciales frente a la disminución de sus recursos propios.

Por último, el BICE lanzó una nueva línea de créditos por \$400 millones destinada a municipios de todo el país para la compra, mediante leasing, de equipamiento médico, informático, ambulancias y vehículos utilitarios, en el marco de las acciones que lleva adelante el Gobierno nacional para enfrentar la pandemia de Covid-19. La línea de crédito tiene un plazo máximo de hasta 60 meses y un período de gracia de 3 meses. La tasa es del 24% fija en pesos para el primer año y tasa BADLAR Privada más 600 puntos básicos para el plazo restante. Se otorgarán hasta \$ 15 millones por municipio y los bienes a adquirir deben ser de producción nacional, excepto en los casos donde no haya sustitutos o el

mercado local no pueda cubrir la demanda (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/wado-de-pedro-firmo-con-el-bice-convenio-para-otorgar-prestamos-municipios-por-400-millones>).

PREGUNTA N° 1239

En relación a una eventual estatización de acciones de sociedades que han recibido los distintos beneficios establecidos por el PEN para paliar los efectos negativos de sus economías derivadas de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio decretados por el DNU 297/20, complementarios y modificatorios; se solicita al Sr. Jefe de Gabinete, responda:

Si el PEN se encuentra evaluando la instrumentación de un mecanismo similar al señalado.

¿Cuál es la postura de la Jefatura de Gabinete a su cargo?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que no se ha remitido ningún proyecto vinculado con la estatización de acciones de sociedades que han recibido los distintos beneficios en el marco de la emergencia sanitaria.

Tampoco se está considerando en ninguna iniciativa con respecto al punto señalado en la pregunta. En el caso que así fuere -conforme al artículo 77 de la Constitución Nacional, la cual estipula que la "iniciativa legislativa" corresponde a los diputados, senadores y al Presidente de la Nación- será el Congreso el espacio de debate.

PREGUNTA N° 1240

En relación al Proyecto Hidroeléctrico Portezuelo del Viento en la provincia de Mendoza cuya construcción prevé financiamiento del Estado Nacional. Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete, conteste:

¿Qué rol corresponde que asuma el gobierno nacional en la construcción de represas hidroeléctricas emplazadas sobre ríos interprovinciales? ¿Entiende que debe requerirse el consentimiento de cada una de las provincias condóminas para autorizar y/o financiar tales emprendimientos? ¿O resulta suficiente con la voluntad unilateral de aquellas ubicadas aguas arriba en cuyo territorio se emplace la obra?

¿Han tendido en cuenta las evaluaciones técnico ambientales en la Jefatura de Gabinete respecto de los efectos negativos en orden al impacto ambiental que derivará de la construcción y puesta funcionamiento de la represa Portezuelo del Viento proyectada sobre el río Grande?.

RESPUESTA

El Ministerio de Interior informa que la Ley N° 25.688 de Régimen de Gestión Ambiental de Aguas establece a las cuencas hídricas como unidad ambiental indivisible en la gestión del recurso y, para las cuencas interjurisdiccionales, la creación de los comités de cuencas.

En el caso del Río Colorado, las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Neuquén y Río Negro han conformado el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), a fin de tratar los asuntos comunes a la cuenca, con la participación del Estado Nacional en su Consejo de Gobierno a través del Ministro del Interior, como así también un representante en el Comité Ejecutivo del ente.

El Estatuto del COIRCO establece que las decisiones de su Consejo de Gobierno deben adoptarse por acuerdo entre las provincias y, en caso de diferendo, a solicitud de cualquiera de ellas, se somete a decisión del laudo arbitral del Presidente de la República.

Por ello, en virtud de las normas legales y estatutarias, el avance del Proyecto Hidroeléctrico Portezuelo del Viento, debe alcanzar los consensos necesarios entre las provincias en la gestión integrada de los recursos hídricos a fin de garantizar la sustentabilidad de la cuenca y el proyecto.

En el ámbito del COIRCO, se han considerado el Manifiesto General de Impacto Ambiental elaborado por la Universidad Nacional de Cuyo (con su dictamen de la Universidad Tecnológica Nacional regional Mendoza), el Estudio de Impacto Ambiental realizado conjuntamente por las Universidades Nacionales del Litoral y de La Plata y su revisión crítica por la Universidad Nacional de La Pampa.

En la última sesión del Consejo de Gobierno del COIRCO, las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro y Neuquén, solicitaron la realización de un estudio de impacto ambiental integral sobre toda la cuenca del Río Colorado y la realización de una audiencia pública de alcance nacional. Estas provincias manifestaron que los trabajos realizados, y de acuerdo a las posiciones asentadas en COIRCO en forma sostenida, constituían antecedentes para la evaluación ambiental integral, comprehensiva y regional. Por su parte, la Provincia de Mendoza manifestó su oposición a dicha moción y manifestó que solicitaría se active el mecanismo de solución de diferendos previsto en el Estatuto de COIRCO.

Más allá de lo expuesto, el gobierno nacional continuará bregando por mantener un canal de diálogo permanente y federal entre todas las provincias que conforman de la cuenca.

PREGUNTA N° 1241

En relación al Proyecto Hidroeléctrico Portezuelo del Viento en la provincia de Mendoza cuya construcción prevé financiamiento del Estado Nacional. Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete, conteste:

¿Cuál ha sido el motivo que justifica en relación al financiamiento del Proyecto Portezuelo del Viento, se lo haya excepcionado del diferimiento general de los pagos de los servicios de intereses y amortizaciones de capital de la deuda pública nacional instrumentada mediante títulos denominados en dólares estadounidenses emitidos bajo ley de la República Argentina dispuesto por el DNU N° 346/2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en los años noventa la provincia de Mendoza inició una demanda al Gobierno nacional por perjuicios en términos del régimen de promoción industrial. Esta controversia llegó a un acuerdo el 29 de agosto de 2006 donde el Gobierno nacional toma a su cargo el financiamiento de la obra "Presa y Central Portezuelo del Viento" y Mendoza se compromete a desestimar el reclamo.

En el año 2019, luego de suscribirse el Acuerdo para la Ejecución de la Obra "Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento" entre el Estado nacional, bajo la gestión del ex Presidente Mauricio Macri, y la provincia de Mendoza, bajo la gestión de Alfredo Cornejo, se dispone la emisión de Letras del Tesoro por un total de U\$S 1023 Millones para cancelar las obligaciones del Estado Nacional con la provincia de Mendoza.

Dado que la emisión de esta Letra denominada en moneda extranjera bajo ley nacional es fruto del compromiso asumido en un Acta Acuerdo que resuelve un reclamo firmado en el año 2006 y homologada por la Corte Suprema de la Justicia de la Nación de la provincia de Mendoza hacia el Gobierno nacional en el año 2009, se ha conservado el calendario de pagos previsto.

PREGUNTA N° 1242

Vinculado a las actividades desarrolladas en Vaca Muerta, se solicita al Sr. Jefe de Gabinete:

Informe las medidas de seguimiento para el control del impacto ambiental que generan las actividades de fracking en la extracción no convencional de gas y petróleo de Vaca Muerta.

Informe los resultados y acciones adoptadas por el Estado Nacional en relación a las inspecciones realizadas por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación vinculadas al manejo de los "residuos" que se generan en los distintos yacimientos. Defina el grado de cumplimiento en relación al principio precautorio de la Ley General del Ambiente Ley N° 25.675.

RESPUESTA

La gestión actual del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible considera que, sin perjuicio del dominio originario de las provincias sobre los recursos naturales consagrado por la Constitución Nacional y su responsabilidad primaria en el desarrollo de las gestiones que garanticen el derecho a un ambiente sano incluyendo la gestión de los pasivos ambientales originados por actividades productivas, el Estado Nacional no resulta ajeno a la cuestión.

Por este motivo, en virtud de la responsabilidad de la Nación emanada de la Constitución Nacional y de la Ley 25.675 General del Ambiente, esta gestión decidió iniciar un proceso de inspecciones en las áreas y/o actividades más conflictivas.

Durante el mes de febrero de 2020, se decidió realizar una inspección a las instalaciones de la planta Treater a raíz de la existencia de denuncias periodísticas. Se recorrió la planta y se corroboró la contaminación de suelos por hidrocarburos como resultado de la disposición inadecuada de residuos peligrosos sobre suelo desnudo. Los miembros de la empresa alegaron contar con un plan de biorremediación aprobado por las autoridades provinciales. La inspección reveló que existe un sector afectado en donde se tratan suelos contaminados por hidrocarburos, y se dejó constancia que corresponde a la autoridad local la aprobación y seguimiento de dicho plan de remediación.

Actualmente y como resultado de sendas denuncias recibidas respecto a la gestión de los residuos peligrosos en dicho lugar, nos encontramos realizando una nueva inspección con el objeto de verificar las condiciones de la gestión aludida.

Cabe destacar que desde el inicio de la gestión el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se mantuvo en contacto permanente con las autoridades provinciales y con la empresa involucrada para conocer los alcances y el ritmo de ese plan de biorremediación.

PREGUNTA N° 1243

En relación a las reiteradas equivocaciones de cifras y estadísticas expuestas en los gráficos (power point) que acompañaron los anuncios del Presidente de la Nación vinculados a las distintas extensiones en el plazo de la llamada Cuarentena COVID-19 y que incluso han sido objeto de varias observaciones de parte del personal diplomático de países indicados en dichos cuadros estadísticos:

¿Que área u organismo del Ejecutivo Nacional tiene a su cargo la realización de lo mismo?
¿En base a qué estadística o sistema informativo se ha emitido?

¿Qué medidas se han adoptado para su corrección?. ¿Cuál ha sido el intercambio comunicacional a nivel de Cancillería frente a los países involucrados en tales estadísticas?

¿Ejecutivo Nacional ha evaluado los impactos que dichos errores generan en las relaciones internacionales y el comercio bilateral?

RESPUESTA

1.- La Secretaria de Medios y Comunicación Pública informa que se trabaja de manera conjunta entre el Ministerio Salud, la Secretaria de Comunicación y Prensa de la Presidencia de la Nación y la Secretaria de Medios y Comunicación Pública de Jefatura de Gabinete.

2.- Se informa que dependiendo de cuál sea la información, se utilizan diferentes fuentes. Si es internacional, en general se construye en base a datos publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y a los datos publicados por los Ministerios de Salud de diferentes países. La información nacional se construye en base al Sistema Nacional de Vigilancia Sanitaria y los ministerios de salud de las diferentes provincias.

3.- Para reforzar los mecanismos de chequeo se creó la figura de un enlace de verificación, por el cual cada área de gobierno designa un/a responsable con capacidad para producir y chequear datos y hechos a los efectos de que la información esté validada y sea segura.

4 y 5- Por otro lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que no se tiene conocimiento de que ningún país se haya visto incomodado por los datos presentados en las últimas conferencias de prensa. No se ha recibido protesta formal alguna al respecto.

PREGUNTA N° 1244

El Ejecutivo ha avanzado en acciones contradictorias dentro del MERCOSUR, anunciando primero que dejaba la mesa de negociaciones externas y luego dando marcha atrás en esta decisión. Teniendo en cuenta el vínculo estratégico que nos une con nuestros socios del MERCOSUR, sumado a la necesidad de abrir nuevos mercados externos

¿Cuáles son las negociaciones activas que interesa priorizar al Ejecutivo argentino?
¿Cuáles son los países con los que considera prioritario que el MERCOSUR inicie negociaciones comerciales?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el MERCOSUR fue y sigue siendo el proyecto político regional más importante de la Argentina.

En materia de negociaciones externas el Gobierno detectó que existía una ecuación desfavorable en algunos escenarios como es el caso de Corea del Sur. En base a ello, Argentina viene exponiendo desde enero sus puntos de vista con el resto de los socios del MERCOSUR.

Hoy en día la prioridad es la conclusión de la revisión legal de los textos de los acuerdos con la Unión Europea y con EFTA (Suiza, Noruega, Islandia, Liechtenstein) y la resolución de los escasos puntos pendientes de tales negociaciones. Se está trabajando a un ritmo tan rápido como permiten las circunstancias actuales para llegar a su firma. Luego será el turno de los parlamentos decidir sobre su entrada en vigor.

Todas las negociaciones siguen su marcha: Canadá, Corea y Singapur, entre otros escenarios. La Argentina plantea ritmos diferentes en algunos casos (Corea y Singapur) y considera que hay que contar con profundos y actualizados estudios de impacto antes de lanzar nuevas negociaciones.

En las negociaciones con los socios sobre eventuales acuerdos, además, el Gobierno tiene su prioridad: fijarse en qué destinos hay mayor potencial para consolidar sus exportaciones y para importar bienes esenciales que permitan el desarrollo de la industria. En este sentido, Argentina impulsa en el seno del MERCOSUR una agenda de relacionamiento comercial sustantiva con Centroamérica y otros socios latinoamericanos con los cuales existen Acuerdos de Complementación Económica (Perú, Ecuador, Chile, Colombia, México).

PREGUNTA N° 1245

Respecto al Acuerdo de Asociación Estratégica MERCOSUR-UE

¿En qué grado de avance se encuentra el proceso de revisión legal del acuerdo? ¿En que plazo considera el Ejecutivo que culminará este proceso y se remitirá el Acuerdo al Congreso para su análisis? A la luz de los lineamientos políticos que está exhibiendo el Gobierno ¿El Poder Ejecutivo va a apoyar el Acuerdo MCS-UE?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N°357 del presente informe

PREGUNTA N° 1246

Mediante las disposiciones SSPGC 9/20 y 10/20 el Ejecutivo ha dispuesto una ampliación en el universo de productos que deberán tramitar licencias no automáticas de importación. Por otro lado, mediante Res. 4710/20, el Ejecutivo implementó un esquema de valores referenciales de exportación, que incluso obligan a cursar selectivamente el canal rojo a las exportaciones que estén por encima de los valores de referencia. Teniendo en cuenta la necesidad de promover el comercio exterior.

¿El Ejecutivo considera oportuno aumentar la regulación y la burocracia sobre el comercio exterior? ¿Se están analizando nuevas medidas en este sentido?

RESPUESTA

La información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 657 del presente informe.

PREGUNTA N° 1247

Teniendo en cuenta que gran parte de la masa laboral argentina se encuentra en la informalidad y que, en consecuencia, no puede ser asistida mediante el Programa ATP. En el marco de la emergencia actual.

¿se está analizando algún tipo de incentivo tendiente a promover la formalización laboral que, en el corto plazo, permita asistir a trabajadores que de lo contrario probablemente solo sean alcanzados por el IFE, y, en el mediano y largo plazo, permita mejorar las condiciones del mercado laboral en Argentina? ¿Cuáles son las acciones que se están llevando a cabo para hacer frente a este desafío?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social recepciona denuncias únicamente por trabajo no registrado, trabajo infantil/adolescente irregular/ trabajo forzoso/ transporte interjurisdiccional de pasajeros, competencia de este organismo, las cuales se proceden a cargar en el aplicativo GOI (Gestión de Órdenes de Inspección) las cuales son remitidas a la Agencia Territorial con jurisdicción del establecimiento denunciado.

Las denuncias son recibidas por teléfono al 0800-666-4100– opción 1/opción 2, por email a denuncias@trabajo.gob.ar, personalmente en Alem 628 6° piso CABA o por expediente en la mesa de entradas de este organismo.

En el marco de la emergencia sanitaria decretada por el PEN se dispusieron una serie de medidas tendientes a contener la propagación del nuevo coronavirus COVID 19, entre ellas un espacio para la denuncia de incumplimientos por parte de los empleadores de las obligaciones sanitarias vinculadas a la pandemia.

A estos efectos es que se comenzaron a registrar denuncias en la línea 0800-666-4100, a la vez que se estableció la casilla de correos denunciasanitaria@trabajo.gob.ar

En virtud de la experiencia y organización con la que ya contaba nuestro organismo es que las autoridades de esta cartera de estado encomiendan la recepción de las denuncias de carácter sanitario para que luego sean enviadas a la autoridad de trabajo local con competencia en la materia.

PREGUNTA N° 1248

El 18 de mayo mediante Decreto 488/20 el Ejecutivo estableció hasta el 31 de diciembre un precio mínimo de USD 45 por barril para las entregas de petróleo crudo en el mercado local, el denominado “barril criollo”. Teniendo en cuenta que esto obliga a los exportadores a enfrentar un precio de los combustibles y energía mayor al internacional, afectando negativamente su competitividad externa.

¿Se están analizando incentivos que resuelvan esta disparidad? Respecto a la evolución futura, si el precio del petróleo llegase a subir por encima de los USD 45 por barril, ¿el Ejecutivo implementará un sistema de compensación a los consumidores de petróleo y energía similar al que se aplica ahora a los productores?

RESPUESTA

La situación internacional por la cual atraviesa el sector hidrocarburífero demanda una búsqueda de sostenimiento constante y el mercado externo es sin dudas una de las más importantes alternativas tendientes a mitigar pérdidas económicas del sector, en tal sentido la mencionada disparidad no resulta un obstáculo operaciones en el mercado externo especifica el Ministerio de Desarrollo Productivo. Esta afirmación se sustenta en la información pública (disponible en el portal de datos del Estado nacional), que registra las exportaciones de crudo y sus derivados. Comparando los volúmenes exportados durante los meses de abril y mayo de 2019 con el mismo periodo en 2020 se observa un incremento

de exportaciones para abril de 46% y de 83% para mayo. Es probable que en los próximos meses estas tendencias se repitan.

En materia de compensaciones a consumidores de petróleo y energía, en la actualidad se implementan políticas públicas que asisten a la demanda de energía tanto eléctrica como gas, en forma directa a los consumidores, e indirectamente a la actividad mediante programas de asistencia al trabajo y la producción del sector.

El permanente diálogo que tiene el Ministerio en forma directa y a través de sus áreas específicas tanto con los distintos actores del mercado hidrocarburífero, las provincias, los municipios y referentes de la sociedad organizada, propicia un escenario de interacción permanente que fomenta al diseño o actualización de políticas públicas que atiendan la demanda social, privilegiando no sólo una mirada tendiente a asistir en la nueva normalidad post pandemia, sino también durante las etapas previas y las que actualmente se están transitando.

PREGUNTA N° 1249

Respecto al sector de biocombustibles, un sector que genera más de US\$ 1.000 millones en exportaciones, y ante la reciente decisión del Departamento de Comercio de Estados Unidos de mantener vigentes los derechos antidumping y compensatorios que cierran el mercado para los productores argentinos.

¿Qué negociaciones está llevando a cabo el Ejecutivo para lograr una resolución favorable sobre esta cuestión? Ante la difícil situación del sector, que a su vez ha visto paralizadas sus exportaciones a Europa, ¿Se está analizando establecer incentivos para la producción? ¿Se está analizando introducir modificaciones en el corte obligatorio para fomentar el agregado de valor del sector?

RESPUESTA

En lo que respecta al conflicto que se encuentra atravesando el sector exportador para retomar las operaciones de exportación de biodiesel en los mercados mencionados, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto continúa llevando adelante las respectivas defensas de dichos casos en los ámbitos pertinentes, para encontrar soluciones diplomáticas a los efectos en cuestión.

El Ministerio de Desarrollo Productivo expresa que en primer lugar la Ley 26.093 y el Decreto 109/07 crean el Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de los Biocombustibles estableciendo, el corte obligatorio de biodiesel con gasoil para su uso en el mercado interno, una prioridad de abastecimiento basado en tres criterios básicos: promoción de pequeñas y medianas empresas, de productores agropecuarios y de los proyectos ubicados en economías regionales, que las empresas hayan sido constituidas exclusivamente para la actividad promocionada por dicha Ley (la elaboración de biodiesel para el abastecimiento de la mezcla obligatoria con gasoil para su uso en el mercado interno), de modo que la participación en el mercado interno se encuentra a priori vedada también para aquellas empresas que lleven a cabo operaciones de exportación de biodiesel.

Es dable mencionar que la totalidad del biodiesel destinado al corte obligatorio con gasoil para el mercado interno (1.000.000 ton/año) está siendo abastecido por empresas que se

adecuan a alguno de los criterios establecidos precedentemente y que, por ende, gozan de la prioridad definida por Ley, cierto es que tampoco existe una demanda insatisfecha que pudiera dar lugar a la incorporación de otras empresas en el mercado y, aún para el caso de que esta pudiera existir, la misma sería insignificante en comparación a la capacidad ociosa con la que cuenta la industria (la cual asciende a 2.000.000 ton/año, aproximadamente).

Por último, al respecto de la posibilidad de un incremento de corte, cabe referir que no existe aval técnico de las automotrices para que todo el parque automotor liviano existente en el país pueda funcionar con una participación del biodiesel en el gasoil mayor al 10% actual, de modo que la posibilidad de incrementar el porcentaje de mezcla obligatorio para tal segmento del mercado tampoco es posible en este contexto, además de requerir en el caso de darse un incremento el impacto negativo fiscal generado por la menor recaudación del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono.

PREGUNTA N° 1250

El 1 de abril el Ejecutivo lanzó el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. A este programa de Emergencia se anotaron más de 420 mil empresas, tras lo cual se habilitó una línea de crédito a tasa 0% para monotributistas y autónomos. A esto se sumó una línea de créditos a tasa del 24% para capital de trabajo. En tanto que se lanzó el Ingreso Familiar de Emergencia para trabajadores informales y monotributistas de las primeras categorías.

Sin embargo, se observa que la asistencia aún estaría teniendo problemas en alcanzar a los afectados por esta crisis. Sobre los créditos a tasa 0% a monotributistas y autónomos las últimas informaciones apuntan a que se gestionaron créditos para menos de la mitad de los anotados, y que de los gestionados solo habría sido ejecutado el 30%. Sobre el pago de salarios con asistencia estatal se calcula que se ha asistido a 247 mil empresas, sobre las más de 420 mil que lo solicitaron (55% del total). Sobre el IFE estarían para cobrar cerca de 3,5 millones de personas sobre un universo de casi 8 millones.

Tendría a bien informar los montos (en pesos) así como la cantidad de trabajadores, monotributistas y empresas, no programado o proyectado, sino efectivamente asistidos a la fecha con créditos a tasa 0%, asistencia estatal para el pago de salarios, prórroga en el pago de contribuciones sociales e IFE.

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Economía se detalla a continuación la totalidad de beneficiarios que efectivamente accedieron al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) por los períodos devengados de abril y mayo de 2020, en términos de empleadores y de puestos de trabajo. Los datos correspondientes al IFE serán brindados por ANSES.

ABRIL

Concepto	Empleadores	Puestos de trabajo	Beneficio
Beneficiarios que efectivamente accedieron al programa	234.060	2.330.083	\$ 49.925.882.006

MAYO

Concepto	Empleadores	Puestos de trabajo	Beneficio
Beneficiarios que efectivamente accedieron al programa	223.199	1.947.250	\$ 40.502.082.539

Notas metodológicas:

Los datos corresponden a lo efectivamente pagado por ANSES.

Puestos de trabajo: Considera pluriempleo, por lo que un empleado puede repetirse tantas veces como empleos tenga.

Datos al 11/07/2020

Fuente: Ministerio de Economía.

Además, el Ministerio de Economía detalla las solicitudes presentadas y créditos efectivamente otorgados en el marco de los préstamos a tasa cero en el marco del Programa ATP, según caracterización de contribuyente, incluyendo cantidad de casos y montos involucrados.

Crédito Tasa Cero**Tablero de presentaciones**

CARACTERIZACIÓN CONTRIBUYENTE	SOLICITUDES PRESENTADAS		CRÉDITOS EFECTIVAMENTE OTORGADOS	
	Casos	Montos	Casos	Montos
Total General	550.333	\$ 59.282.138.620,00	430.917	\$ 47.745.979.407,00
Autónomos	70.147	\$ 10.364.438.261,00	56.877	\$ 8.408.827.830,00
Total Monotributo	480.186	\$ 48.917.700.359,00	374.040	\$ 39.337.151.577,00
Detalle Monotributistas por Categoría				
Monotributistas A	133.978	\$ 6.792.274.305,00	91.439	\$ 4.640.487.553,00
Monotributistas B	63.706	\$ 4.768.803.455,00	48.847	\$ 3.661.937.642,00
Monotributistas C	70.962	\$ 7.021.764.515,00	57.344	\$ 5.683.878.527,00
Monotributistas D	85.183	\$ 12.031.493.296,00	70.473	\$ 9.977.287.594,00
Monotributistas E	52.139	\$ 7.494.858.643,00	43.576	\$ 6.277.044.671,00
Monotributistas F	33.483	\$ 4.857.559.398,00	28.147	\$ 4.091.707.425,00
Monotributistas G	25.749	\$ 3.756.153.401,00	21.689	\$ 3.167.650.930,00
Monotributistas H	13.026	\$ 1.906.450.760,00	10.878	\$ 1.594.626.329,00
Monotributistas I	1.177	\$ 173.001.673,00	983	\$ 144.488.992,00
Monotributistas J	502	\$ 73.745.063,00	424	\$ 62.546.064,00
Monotributistas K	281	\$ 41.595.850,00	240	\$ 36.495.850,00

Fuente: Servicio Créditos a Tasa Cero - Actualizada al 14/07/2020 - 12:21 hs

Respecto al IFE puede consultar la respuesta a la pregunta N° 78 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1251

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Decreto 457/2020

¿Qué provisiones presupuestarias ha realizado el Poder Ejecutivo que hagan necesario superar los límites establecidos en el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera N° 24.156?

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) establecidas por el Decreto N°297/20 y modificatorias, han tenido un impacto considerable en el normal funcionamiento de la economía y la sociedad.

Contemplando dicho impacto el Poder Ejecutivo Nacional desplegó medidas de protección económica y social con el objetivo de morigerar la caída en el nivel de actividad económica, proteger la viabilidad de las empresas y el empleo y, por lo tanto, el ingreso de las familias.

Dichas medidas tomadas desde el período de inicio del ASPO y hasta la fecha del DECNU 457/20 requirieron necesario disponer con urgencia de adecuaciones presupuestarias al presupuesto vigente para 2020.

De esta manera, como se destacó en los considerandos de la medida (DECNU 457/20), resultó necesario suspender la aplicación de los límites establecidos en el tercer párrafo del artículo 37 de la Ley 24.156 de Administración Financiera (LAF) y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional referidos a las reestructuraciones presupuestarias que puede disponer el Jefe de Gabinete de Ministros y facultar al Jefe de Gabinete de Ministros a disminuir gastos reservados y de inteligencia en el marco del artículo 8° del Decreto 52/19, para su posterior reasignación a las políticas públicas nutricionales, educativas y de salud que resultan estratégicas para abordar la emergencia social y sanitaria.

Esto en el marco de dar una rápida respuesta a los requerimientos presupuestarios de algunas jurisdicciones y entidades que podrían haberse visto perjudicadas debido a la falta de las pertinentes autorizaciones que se requieren para el normal desenvolvimiento de sus acciones, en particular de aquellas vinculadas con la atención de la emergencia sanitaria, económica y social, no pudiendo así atender los compromisos asumidos por ellas, corriendo el riesgo de paralizar el habitual y correcto funcionamiento del Estado Nacional.

PREGUNTA N° 1252

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Presupuesto Anual 2020

¿Cuándo presentará el Poder Ejecutivo el proyecto de ley de presupuesto anual para el ejercicio 2020?

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que hay que considerar que el proyecto de Presupuesto General de Gastos y Recursos de

la Administración Nacional (APN) del año 2020 enviado oportunamente por la gestión anterior había quedado totalmente obsoleto. Dado que el mismo se había elaborado con supuestos macroeconómicos notablemente optimistas y que no se acercaban a las variables económicas observadas y para no interferir con el normal funcionamiento de las jurisdicciones del Estado Nacional, se decidió prorrogar para 2020 el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la APN del año 2019. Dicha prórroga se realizó a través del Decreto 4/2020, tomando en consideración la normativa vigente (artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156).

De esta manera, por el artículo 1° del Decreto 4 del 2 de enero de 2020, se estableció que a partir del 1° de enero de 2020 rigen las disposiciones de la Ley 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, sus normas modificatorias y complementarias.

Asimismo, se consideró necesario mantener ciertas disposiciones de la Decisión Administrativa 12 del 10 de enero de 2019 de distribución de la Ley 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, prorrogada por el referido Decreto 4/20 para el Ejercicio Fiscal 2020.

En el artículo 2° del citado Decreto 4/20 se instruyó al Jefe de Gabinete de Ministros a adecuar el presupuesto prorrogado por el artículo 1° del mismo decreto a fin de dar cumplimiento a los incisos 1 y 2 del artículo 27 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones y de reflejar adecuadamente la organización institucional del Poder Ejecutivo Nacional establecida por los mencionados Decretos 7/19 y 50/19.

El Decreto 7 del 10 de diciembre de 2019 estableció la nueva organización ministerial del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, sus Objetivos y el ámbito jurisdiccional en el que desarrollarán su actuación los organismos desconcentrados y descentralizados.

Finalmente, a través de la Decisión Administrativa 1 del 10 de enero de 2020 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, con las adecuaciones institucionales del Poder Ejecutivo Nacional establecidas por los Decretos 7/19 y 50/19.

A los pocos meses de iniciar la actual gestión de Gobierno, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo COVID-19 como una pandemia.

En dicho contexto, bajo el Decreto 260/2020 del 20 de marzo se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541 y por el Decreto 297/2020 se estableció el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) como estrategia sanitaria para cuidar la vida de las y los habitantes del país, ante la falta de una vacuna y de tratamientos específicos para el COVID-19.

En simultáneo, se anunció la propuesta de Reestructuración de la Deuda Pública bajo legislación extranjera, la cual formalizó su oferta y el inicio de su negociación el 21 de abril de 2020, la cual hasta la fecha no ha concluido.

Desde entonces, el Gobierno Nacional, desplegó medidas de protección económica y social con el objetivo de morigerar la caída en el nivel de actividad económica, proteger la viabilidad de las empresas y el empleo y, por lo tanto, el ingreso de las familias.

Bajo este contexto recientemente se ha remitido al Honorable Congreso de la Nación un proyecto de ley que adecua los recursos, gastos, fuentes y aplicaciones del presupuesto vigente, aprobado por el Decreto 4/2020, a fin de dar figuración presupuestaria y financiamiento a las acciones de política pública derivadas de la emergencia sanitaria y económica y asegurar la normal provisión de bienes y servicios públicos a través de las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional.

En cuanto a las medidas que se han tomado en el marco de la ampliación de la emergencia sanitaria dictada por el DECNU 260/2020, las cuales prevén modificaciones presupuestarias, han sido informadas oportunamente al Honorable Congreso de la Nación. Para mayor detalle sobre las mismas y la evolución de la ejecución del presupuesto vigente puede dirigirse al sitio web del PRESUPUESTO ABIERTO, accediendo a través del link <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>.

PREGUNTA N° 1253

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Créditos UVA y Sistema de Planes de Ahorro para la adquisición de vehículos automotores.

¿Qué avance, y en su caso, qué conclusiones han obtenido respecto al objetivo de estudio establecido en el artículo 60 de la Ley 27.541, en donde se le indica al Banco Central de la República Argentina realizar “una evaluación sobre el desempeño y las consecuencias del sistema de préstamos UVA para la adquisición de viviendas y los sistemas de planes de ahorro para la adquisición de vehículos automotor (...)”?

RESPUESTA

El Banco Central informa que a fines de enero de este año acordó con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat la implementación de un mecanismo de compensación para amortiguar el incremento que deberían afrontar en febrero las cuotas de los deudores hipotecarios UVA. Así, desde febrero de 2020 y por doce meses, se estableció un mecanismo de convergencia de las cuotas de los préstamos hipotecarios UVA, que implica un esfuerzo compartido entre las entidades financieras y los deudores. Esta medida, implementada a través de la Comunicación “A” 6884 (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6884.pdf>) se elaboró en consonancia con el criterio del esfuerzo compartido establecido en la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, y permitió evitar el salto en la cuota que se observaría una vez finalizado el congelamiento (el salto estimado para febrero de 2020 era de aproximadamente 26%). Además, la normativa del BCRA también estableció que, en ningún caso, la cuota podrá superar el 35% de los ingresos familiares.

Cabe considerar, tal como se referenció en la respuesta a la pregunta N°305 del presente Informe, que el surgimiento de la pandemia de COVID-19, junto con las medidas sanitarias de prevención que debieron aplicarse, configuraron desde

febrero de 2020 un shock internacional de características inéditas, con fuerte impacto tanto sobre el crecimiento global como sobre el desempeño de la economía Argentina, en particular. Este nuevo escenario de tensión, que implicó la ampliación de la emergencia sanitaria y el establecimiento de medidas de aislamiento social, dio lugar al agravamiento de una situación económica y social argentina que ya era de vulnerabilidad, por el proceso recesivo que comenzó en 2018, los registros inflacionarios elevados, la escasez de divisas y los altos niveles de pobreza, entre otros factores.

Con el objetivo de atemperar los efectos de un contexto económico local aún más desafiante, en particular la situación de aquellos individuos que tomaron créditos para la adquisición de viviendas únicas de uso familiar, el Gobierno nacional a través del Decreto 319/20, dispuso el congelamiento del valor de las cuotas de los mencionados créditos hasta el 30 de septiembre, tomando como referencia la cuota de marzo. La diferencia entre lo que hubiere debido abonarse según los términos contractuales originales y, la suma de dinero pagada dado el congelamiento, puede abonarse en al menos tres cuotas (mensuales, sin intereses, iguales y consecutivas, siendo la primera en octubre de este año). A través de este Decreto también se estableció que aquellas cuotas impagas durante este periodo, podrían abonarse en al menos tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del mes de octubre, pudiendo incluir intereses compensatorios, pero no punitivos. Además, se suspendieron las ejecuciones judiciales o extrajudiciales en el caso de los créditos hipotecarios hasta fines de septiembre de este año.

Además, el BCRA señala que a principios de abril determinó que aquellas cuotas impagas de créditos otorgados por entidades financieras (excluyendo las tarjetas de crédito), que vencen entre el 01/04/2020 y el 30/09/2020 —originalmente hasta el 30/6/2020 y posteriormente ampliado—, no deben incluir intereses punitivos. Las entidades financieras deben incorporar las cuotas impagas correspondientes al período antes mencionado, al final de la vida del crédito, considerando solamente el devengamiento de la tasa de interés compensatoria. Esta normativa incluye a los créditos hipotecarios sobre vivienda única y los prendarios actualizados por UVA, y queda a opción del cliente optar por este esquema o por el dispuesto por el Decreto N° 319/2020 antes mencionado.

Al cierre del primer trimestre de 2020, de un total de 104.167 financiaciones hipotecarias en UVA otorgadas a personas humanas en el sistema financiero, 646 se encontraban en situación irregular (0,6% del total). De las 104.167 antes mencionadas, 73% fueron generadas por bancos públicos, 16% por bancos privados nacionales y 11% por bancos privados extranjeros. Las financiaciones hipotecarias en UVA otorgadas a personas humanas alcanzaron un saldo total de \$321.683 millones en marzo pasado, encontrándose 0,5% de este saldo en situación irregular (para tener como referencia, la irregularidad del total de las líneas a familias era de 3,1% en términos de saldos de financiamiento, valor que alcanzó a 7,5% para las financiaciones a empresas y a 5,4% para el total de créditos del sistema financiero).

PREGUNTA N° 1254

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Decreto 488/2020

¿Qué interpretación realizan de las facultades delegadas por el artículo 52 de la Ley 27.541 para utilizar la potestad de fijar una tasa de exportación como fundamento para fijar un precio mínimo o precio sostén interno para el barril de petróleo crudo en el decreto 488/2020?

RESPUESTA

La información que usted solicita la puede encontrar en la respuesta a la pregunta N°420 del presente informe.

PREGUNTA N° 1255

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: RC 02/2020 y 03/2020 Ministerio de Transporte y Ministerio del Interior

En el marco de la RC 02/2020 y RC 03/2020 del Ministerio de Transporte y Ministerio del Interior, ¿cuántos “Certificados para el Regreso al Domicilio Habitual” fueron otorgados para regresar a la Provincia de San Luis a quienes tengan su domicilio habitual allí y cuántas de estas personas pudieron efectivamente retornar a sus hogares?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que la autorización para que la Secretaría pueda otorgar un certificado de regreso a casa debe ser emitida por cada Provincia o por la Ciudad de Buenos Aires. Con relación a la Provincia de San Luis se informa que no se han emitido certificados de regreso a casa.

PREGUNTA N° 1256

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Créditos UVA y Sistema de Planes de Ahorro para la adquisición de vehículos automotores.

1)¿Cuál es el desempeño y las consecuencias del sistema de créditos UVA para la adquisición de viviendas?

2)¿Cuál es el desempeño y las consecuencias del sistema de planes de ahorro para la adquisición de vehículos automotores?

3)Indique la incidencia del monto de las cuotas de deudores hipotecarios y de deudores de planes de ahorro automotor sobre los ingresos por salarios brutos (porcentaje promedio).

RESPUESTA

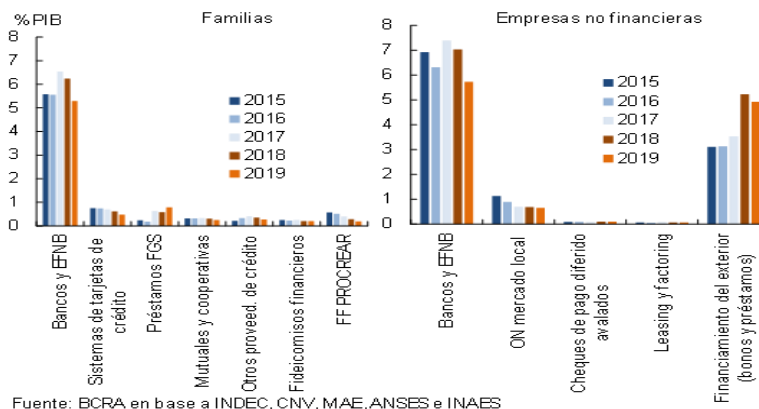
El Banco Central comunica que, en relación al desempeño y las consecuencias del sistema de créditos UVA para la adquisición de viviendas puede consultar la respuesta a la pregunta N° 305 del presente Informe.

En relación con los planes de ahorro para la adquisición de vehículos automotores, el BCRA indica que, según datos de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), las suscripciones a planes de ahorro registraron en junio un ligero repunte, rompiendo con 3 meses consecutivos de caídas. En términos interanuales las suscripciones de planes de ahorro se contrajeron 20,5%, luego de haber marcado un mínimo de -52,8% interanual en abril pasado.

Los créditos prendarios de entidades financieras, que representaron el 36% de las operaciones del mercado, en junio registraron una expansión del 1,3% sin estacionalidad. Este crecimiento logró romper con un ciclo de 21 meses consecutivos de caídas. El stock de créditos prendarios alcanzó en junio los \$73.000 millones, de los cuales \$ 17.000 millones corresponden a créditos UVA (el 25% aproximadamente). El crecimiento de esta línea se explica por las financiaciones tradicionales en pesos, que fueron parcialmente compensadas por una caída de los saldos en UVA. La reversión en la tendencia está vinculada a la evolución de la venta de automotores. Según el informe de la ACARA, en junio se observó un marcado repunte de la venta de vehículos (en unidades) que registró un aumento del 74,3% con respecto al mes anterior y del 2,3% en relación con igual mes del año anterior. El desempeño de estas financiaciones estará condicionado por la continuidad de la recuperación de la demanda de vehículos.

Por otra parte, el BCRA informa que se estima que en el cierre de 2019, el saldo de financiamiento en sentido amplio alcanzaba casi 7,5% del PBI para el caso de las familias y 11,5% del PBI para las empresas.

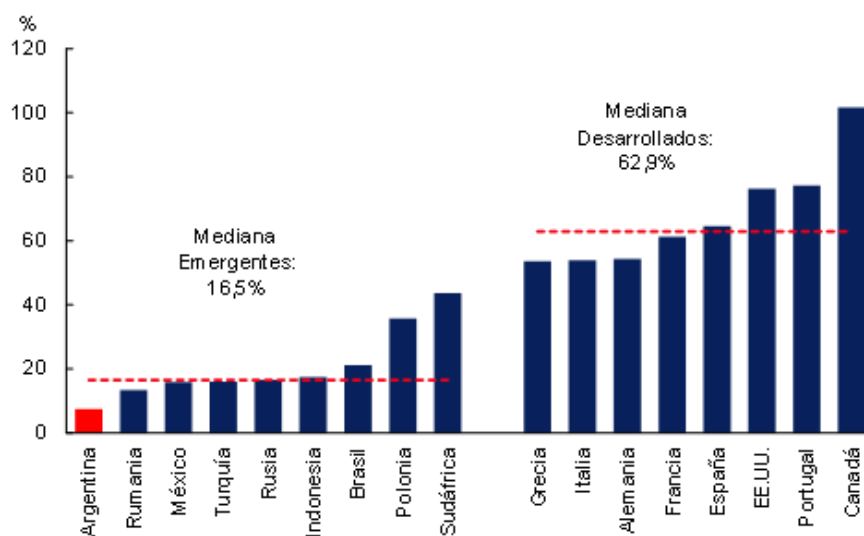
Gráfico: Financiamiento en sentido amplio a familias y empresas en % PBI



Fuente: BCRA en base a INDEC, CNV, MAE, ANSES e INAES

El BCRA aclara que estos niveles son relativamente bajos en comparación con lo observado en otras economías. En particular, se estima que la mediana de la deuda de los hogares para algunas economías emergentes se ubicaba a fines de 2019 en torno a 16,5% del PBI y de las desarrolladas en 62,9% del PBI.

Gráfico: Deuda de las familias – Comparación internacional en % del PBI



Nota: Datos a 2019.
Fuente: BCRA y FMI

En el caso del financiamiento a familias en términos del PBI, se verifica un sendero decreciente en los últimos años en Argentina, mientras que para las empresas no se observa una tendencia definida. Los saldos vinculados a fuentes locales tienden a decrecer en porcentaje del PBI, mientras que aquellos de orígenes externos aumentan en función de la evolución del tipo de cambio. El sistema financiero es la principal fuente de financiamiento de los hogares (más de 70% del total de la deuda estimada de los hogares), seguido del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (10% del total), los sistemas de tarjetas de crédito no bancarias (6%) y otros proveedores —cadenas minoristas grandes, compañías financieras— registrados ante el BCRA (4%). A nivel agregado la carga financiera de la deuda de los hogares se ubica en un rango de valores moderados. Según estimaciones del BCRA, la carga financiera mensual (capital e intereses) de los créditos hipotecarios originados en el sistema financiero local representa poco menos de 1% de la masa salarial formal de la economía.

PREGUNTA N° 1257

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Ingreso Familiar de Emergencia (Decreto 310/2020 y complementarios)

Detalle la cantidad de inscriptos (incluyendo rechazados), discriminando por provincia y localidad.

Detalle la cantidad de beneficiarios aprobados por ANSeS, discriminando por provincia y localidad.

Detalle, de la cantidad de beneficiarios, cuántos perciben ingresos de algún tipo de los declarados compatibles por la normativa y cuántos no poseen ningún ingreso. Discrimine por provincia y por localidad.

Informe la cantidad de beneficiarios no bancarizados y a través de qué medios de los previstos en la normativa recibieron o recibirán el pago del Ingreso Familiar de Emergencia. Discrimine por provincia y localidad.

¿Cuántos beneficiarios han recibido el primer pago del Ingreso Familiar de Emergencia al día de la fecha y cuántos todavía no lo han recibido?

Informe cuántos inscriptos que realizaron trámites de actualización de datos fueron aprobados para el cobro del Ingreso Familiar de Emergencia..

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 78 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1258

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Jubilaciones (Decretos 163/2020 y 495/2020)

¿Qué variables se han tenido en cuenta para los aumentos de los haberes jubilatorios dispuestos por los Decretos 163/2020 y 495/2020?

¿Cuánto ha ahorrado el Estado en el gasto público mediante los aumentos de los haberes jubilatorios por decreto en relación a si estos hubieran sido actualizados mediante el índice de movilidad del suspendido artículo 32 de la Ley N° 24.241?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la determinación de los incrementos trimestrales para el periodo en cuestión se han tenido en consideración la variación del IPC así como la variación de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE). A su vez se consideraron otras medidas adoptadas como el congelamiento de las tarifas, los alquileres, así como los medicamentos gratuitos para afiliados al PAMI, medidas que sin lugar a dudas mejoran de manera significativa la situación de los jubilados.

Importa destacar que desde comienzos de año se ha destinado un 3% más de recursos al pago de prestaciones previsionales correspondientes SIPA, PUAM y PNC que lo que se hubiera gastado de acuerdo a la Ley 27.426 según puede observarse en el siguiente cuadro.

Gasto en jubilaciones y pensiones sujetas la movilidad del art. 32 de la Ley 24.241 (en millones de \$). Comparación con el gasto que hubiese correspondido con la aplicación de la fórmula de movilidad de la Ley 27.426. Incluye PNC y PUAM.

Periodo	Gasto efectivo estimado				Gasto estimado con movilidad Ley 27.426	
	Mensual	Bonos 12/19 y 01/20 (mensual)	Bono 04/20	Total trimestral con bonos	Mensual	Total trimestral
1/20 a 02/20	\$ 172.426,05	\$ 22.096,54		\$ 389.045,18	\$ 172.426,05	\$ 344.852,10
03/20 a 05/20	\$ 188.770,91		\$ 13.088,78	\$ 579.401,51	\$ 192.358,50	\$ 577.075,51
jun-20	\$ 200.323,69			\$ 200.323,69	\$ 213.325,58	\$ 213.325,58
Total				\$ 1.168.770,38		\$ 1.135.253,18

Notas: se excluyen pagos retroactivos, SAC, asignaciones familiares. Se incluyen bonificación por Zona Austral.

PREGUNTA N° 1259

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos a: Empleo.

Informe la cantidad de asalariados registrados del sector privado a mayo de 2020: a) en todo el país; b) en la provincia de San Luis. Indique las variaciones mensuales desde diciembre de 2019 y la variación anual.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que el último dato disponible y publicado por el Ministerio de la cantidad de asalariados registrados del sector privado corresponde al mes de abril de 2020. Aún no se ha publicado el dato de empleo del mes de mayo de 2020. Estas estadísticas se construyen a partir de la declaración jurada de los empleadores a la AFIP a los fines de ingresar a los aportes y contribuciones a la seguridad social de los trabajadores contratados en relación de dependencia.

Por otra parte, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que en abril de 2020, la provincia de San Luis contabilizaba 49.398 trabajadores en relación de dependencia del sector privado. En diciembre de 2019, este indicador alcanzaba la cifra de 51.145 y en abril de 2019 llegaba a 53.052. En este sentido, entre diciembre de 2019 y

abril de 2020 se perdieron 1.747 (3,4%) puestos de trabajo en la provincia de San Luis y entre abril de 2019 y abril de 2020 un total de 3.654 de empleos asalariados (6,9%).

PREGUNTA N° 1260

Seguridad Interior

Los motivos por los cuales, con fecha 04/03/20 se designó a la Dra. Daniela Yamila LOPEZ D.N.I. 31.727.324, por Decisión Administrativa 315/2020, como “Coordinadora de Investigaciones contra el Terrorismo”, en el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, efectuándose una “autorización excepcional por no reunir presuntamente los requisitos mínimos establecidos”.

Se especifique claramente cuales son los requisitos mínimos para ocupar dicho cargo.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa, respecto de la designación transitoria de la Dra. López como Coordinadora de Investigaciones contra el Terrorismo, que su perfil profesional coincide con el pretendido para el puesto.

Al respecto, se ponderó su formación como abogada recibida en la Universidad de Buenos Aires, con orientación penal y su experiencia laboral en el Estado Nacional, en particular en el Ministerio de Seguridad.

Su experiencia profesional abarca más de 10 años en el ejercicio de la profesión de abogada, con experiencia específica en materia penal con conocimientos avanzados respecto de Delitos Federales, Penales Económicos, Criminales de Instrucción y Correccionales, Fiscales y transnacionales.

En relación a su experiencia en el ámbito del Estado Nacional, se ha desempeñado desde el año 2011 como asesora especializada en la temática de seguridad, destacando en su rol de enlace con las Fuerzas Federales, Policías Provinciales, el Poder Judicial y el Ministerio Público a nivel Nacional, en el marco de sus funciones.

A su vez, se destaca su participación como asesora especializada en el proceso de construcción y puesta en marcha del Sistema Federal de Comunicaciones Policiales – SIFCOP-, sistema de comunicación interagencial de despliegue federal en todo el territorio nacional, esencial como herramienta para la lucha contra el terrorismo. En dicho proceso la Dra. López tuvo a su cargo las relaciones con la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las Cortes Provinciales, como así también con las Procuraciones, con el propósito de generar mecanismos de interconexión e intercambio de datos judiciales. Además, organizó y fue disertante de las capacitaciones del SIFCOP, tanto para las Fuerzas Federales, Provinciales y Municipales, como para el Poder Judicial y otros organismos estatales (RENAPER, Migraciones, Interpol, entre otros).

En cuanto a los requisitos mínimos para ocupar el cargo, se informa que el cargo de Coordinador/a de Investigaciones contra el Terrorismo dependiente de la Subsecretaría de

Investigación Criminal y Cooperación Judicial de la Secretaría de Seguridad y Política Criminal tiene asignado un Nivel B, Función Ejecutiva IV del Escalafón del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) –homologado por el Decreto Nro. 2098/2008 y sus modificatorios-.

Los requisitos de acceso al Nivel B se encuentran contemplados en el artículo 14 del citado plexo normativo, los cuales se detallan a continuación:

NIVEL B:

a) Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años, y a la función o puesto a desarrollar. Para la cobertura de funciones o puestos del Agrupamiento General, se puede prescindir de las exigencias del presente inciso siempre que se acredite título atinente de nivel universitario o terciario de carreras de duración no inferior a TRES (3) años y una experiencia laboral correspondiente a la función o puesto a desempeñar no inferior a SEIS (6) años.

b) Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.

c) Especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

d) Experiencia laboral acreditada en coordinación de equipos o de trabajo de interdisciplinario por un término no inferior a DOS (2) años, cuando comporte ejercicio de funciones de jefatura.”

PREGUNTA N° 1261

Dado que el Terrorismo es un delito de competencia del Ministerio de Seguridad de la Nación y que por otro lado el Presidente de la Nación asigna la Competencia sobre Terrorismo a la AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA (AFI), solicitamos al Sr Jefe de Gabinete de Ministros se informe al respecto

¿Porque apartan de la materia Terrorismo al Ministerio de Seguridad de la Nación para pasárselo a la AFI?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que las normas de competencia que encargan tareas contra la lucha al Terrorismo son la Ley de Inteligencia Nacional y el Decreto 50/19 que establece el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría. Este último establece competencias a dos ministerios sobre la materia: al de Seguridad y al de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Como se puede colegir del encuadre de lo dicho, no fue el Sr. Presidente de la Nación quién ha otorgado “competencia sobre terrorismo a la AFI”, sino que es la Ley de Inteligencia Nacional la que lo hace, es decir, el propio Congreso Nacional.

Respecto de la competencia asignada tanto al Ministerio de Seguridad como al de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, esto se debe a la transversalidad que presenta el delito, apuntando a complementar el ámbito preciso de actuación que puede tener la AFI en el marco de la delimitación de sus competencias.

Eso se refleja en las competencias de la Coordinación de Investigaciones contra el Terrorismo, conforme la Decisión Administrativa 355/20 (disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227452/20200405>).

Como se puede observar a partir de las mismas, surgen competencias exclusivas correspondientes a esa Cartera de Estado, pero, a su vez, relacionadas con otras áreas de gobierno con sus competencias específicas para tener miradas comprensivas y profesionales que permitan avanzar hacia las mejores prácticas.

Por último, no abunda señalar que la competencia transversal dada a la AFI y a estos ministerios existía con anterioridad al 10 de diciembre de 2019.

PREGUNTA N° 1262

Dado que el Terrorismo es un delito de competencia del Ministerio de Seguridad de la Nación y que por otro lado el Presidente de la Nación asigna la Competencia sobre Terrorismo a la AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA (AFI), solicitamos al Sr Jefe de Gabinete de Ministros se informe al respecto

Los motivos de designar, por otro acto administrativo, una funcionaria dentro del Ministerio de Seguridad, para ocuparse de la investigación del Terrorismo.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N°1261 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1263

El 15 de Febrero del cte. año, en un Control vehicular en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se procede a requisar el interior de un vehículo hallando dentro 997 Gramos de PASTA BASE, manifestando el conductor ser personal de POLICIA FEDERAL ARGENTINA, siendo identificado como Claudio Yamil BARRETO, DNI 36.531.736, con destino en la División Seguridad y Custodia de la Secretaría de Seguridad de la Nación, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN; se solicita al Sr Jefe de Gabinete de Ministros se informe al respecto

Si efectivamente el ciudadano Claudio Yamil BARRETO, con DNI 36.531.736, es integrante de la POLICA FEDERAL ARGENTINA.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que Claudio Yamil Barreto es integrante de la Policía Federal Argentina, quien al momento del evento pertenecía a la División Seguridad y Custodia.

Al respecto se informa que con fecha 12 de Febrero del 2020, la Superintendencia de Asuntos Internos e Inspectoría General de esa Fuerza, con intervención del Departamento Control de Integridad Profesional dispuso desde ese momento encuadrarlo en Servicio Pasivo Art. 49 inciso f) de la Ley 21.965, hallándose a la fecha detenido en el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz.

La División Análisis del Narcotráfico de la Policía de la Ciudad labró actuaciones caratuladas “Infracción a la Ley 23.737. Art. 5° Inc. c)”, Causa Nro. 4016/2020, con intervención de la Fiscalía Penal Contravencional y de Faltas N° 20 del Dr. Juan Rozas, quien en su momento dispuso su detención e incomunicación.

El Sr. Barreto, al ser detenido se encontraba vistiendo ropas de civil y no portaba el armamento provisto por la Institución, constatándose que al momento del hecho se hallaba franco de servicio. Siendo su rol de funciones en la Dependencia de revista, en la Guardia de Prevención del Edificio sito en la calle Chile 760 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugar donde posee asiento físico la Secretaría de Seguridad de la Nación, haciéndolo de 19.00 a 07.00 horas, en la modalidad de 12 horas de servicio por 36 horas francas.

Dicha situación dio inicio al Sumario Administrativo N° 1070-18-000.388/2020, caratulado “JUZGAR CONDUCTA” en el que resulta parte investigada el mencionado Agente Claudio Yamil Barreto, incoado en el ámbito de la División Seguridad y Custodia de la Secretaría de Seguridad de la Superintendencia de Seguridad Presidencial y Protección de Estado, acorde a lo dispuesto en el Artículo 613 inciso g) del Decreto 1866/83, encontrándose a la fecha en trámite, con la segunda prórroga de plazos vigente; aguardando distintas diligencias, entre ellas la recepción de la Declaración de Descargo y de informes de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, para constatar detalles administrativos respecto del rodado con el cual circulara al momento de su detención y determinar en consecuencia si le correspondiere otro cargo disciplinario más allá del endilgado respecto al hecho principal.

Cabe mencionar que el cargo administrativo formulado a la fecha es el siguiente: “haber violado deberes comunes y obligaciones esenciales a su condición de policía, toda vez que el día 12 de febrero del año 2020, mientras circulaba en un automóvil particular Peugeot 308, dominio MHY-522, fue detenida su marcha e identificado por personal de la división análisis del narcotráfico de la policía de la ciudad de bs. As., quienes le efectuaron la requisa en el automotor, resultando el secuestro de un (1) kilogramo de pasta base en su interior. Ante tal eventualidad se labraron actuaciones caratuladas infracción a la ley 23.737, art. 5° inc c), causa n° 4016/2020, con intervención de la fiscalía penal, contravencional y de faltas

n° 20 a cargo del dr. Juan rozas, quien dispuso la inmediata detención en calidad de incomunicado. La conducta desplegada ocasionó un grave y notorio desprestigio de la imagen institucional”.

PREGUNTA N° 1264

El 15 de Febrero del cte. año, en un Control vehicular en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se procede a requisar el interior de un vehículo hallando dentro 997 Gramos de PASTA BASE, manifestando el conductor ser personal de POLICIA FEDERAL ARGENTINA, siendo identificado como Claudio Yamil BARRETO, DNI 36.531.736, con destino en la División Seguridad y Custodia de la Secretaría de Seguridad de la Nación, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN; se solicita al Sr Jefe de Gabinete de Ministros se informe al respecto

Si el mismo revistaba con fecha 15 de Febrero de 2020, en la División Seguridad y Custodia de la Secretaría de Seguridad de la Nación, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, a cargo de la Licenciada Sabina Frederic.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1263 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1265

El 15 de Febrero del cte. año, en un Control vehicular en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se procede a requisar el interior de un vehículo hallando dentro 997 Gramos de PASTA BASE, manifestando el conductor ser personal de POLICIA FEDERAL ARGENTINA, siendo identificado como Claudio Yamil BARRETO, DNI 36.531.736, con destino en la División Seguridad y Custodia de la Secretaría de Seguridad de la Nación, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN; se solicita al Sr Jefe de Gabinete de Ministros se informe al respecto

Qué tipo de selección se hace, al personal de la Policía Federal Argentina, para ser asignado a la División Seguridad y Custodia de la Secretaría de Seguridad.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que es oportuno señalar que el Agente Barreto desarrollaba tareas de seguridad y custodia de uno de los edificios de la Secretaría de Seguridad de la Nación, precisamente en el de la calle Chile 760 en horario nocturno entre las 19.00 y las 07.00 horas. Dicha tarea de vigilancia y seguridad de un espacio físico no requiere mayores habilidades que las necesarias para el ejercicio de la función policial, siendo apropiado que el Agente Barreto por su escasa antigüedad (egresó en julio del año 2017) realice tareas de este tipo.

Por otra parte, y ya dejando de lado la situación particular del Agente Barreto, y respondiendo la pregunta formulada sobre la capacitación de los cuadros policiales que realizan custodias, no siendo una prerrogativa del personal elegir qué función o en cuál de los múltiples destinos prestar servicios, quienes son designados en alguna de las unidades de custodia de funcionarios son capacitados especialmente a través de distintos cursos como por ejemplo “El Curso Básico de chofer de seguridad, Custodia y Protección de Estado”; “El Curso Básico de Custodia y Seguridad de Protección de Estado”; “El Curso de Capacitación y Perfeccionamiento en Seguridad y Custodia de Protección de Estado”; “El Curso de Capacitación, Entrenamiento y Adecuación Estratégica en Materia de Protección de Estado”; “El Curso de Servicios Policiales de Envergadura Internacional y Técnicas y Tácticas de Custodias para funcionarios Nacionales y dignatarios extranjeros” y el “Curso de Principios básicos de actuación en situaciones de Tirador Activo en lugar público”. Todos estos cursos y capacitaciones con distintos niveles, cargas horarias y desde ya con currícula específica se brindan exclusivamente al personal destinado en unidades que llevan adelante tareas de custodia de funcionarios, y se complementan con otros que directa o indirectamente robustecen la formación de los custodios y optimizan su desempeño.

Por supuesto, los policías destinados en tareas de custodia propiamente dicha, al igual que el resto de los cuadros son supervisados de manera directa por sus superiores en el marco del esquema orgánico-jerárquico de la fuerza policial, debiendo sujetarse a la normativa interna y disciplinaria que rige a la Institución en su conjunto.

PREGUNTA N° 1266

El 15 de Febrero del cte. año, en un Control vehicular en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se procede a requisar el interior de un vehículo hallando dentro 997 Gramos de PASTA BASE, manifestando el conductor ser personal de POLICIA FEDERAL ARGENTINA, siendo identificado como Claudio Yamil BARRETO, DNI 36.531.736, con destino en la División Seguridad y Custodia de la Secretaría de Seguridad de la Nación, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN; se solicita al Sr Jefe de Gabinete de Ministros se informe al respecto

Si luego, del hecho ocurrido se adoptó alguna medida de control adicional sobre la totalidad del personal de la Fuerzas de Seguridad que integran los diferentes estamentos dentro de la estructura del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que se impartieron precisas directivas al Jefe de la Policía Federal Argentina a fin de robustecer y optimizar la formación, capacitación y reentrenamiento permanente de los cuadros de personal afectados a la labor de custodias, se dispuso incrementar la oferta y disponibilidad de las capacitaciones, y que se amplíe el contenido de las mismas. Adicionalmente, para reforzar estas medidas, con fecha 05 de marzo, se dispuso la conformación de una unidad específica para atender este aspecto tan importante, creándose la “Unidad de Entrenamiento y Capacitación” que ya se encuentra

en pleno funcionamiento, dependiendo directamente del titular de la Superintendencia de Seguridad Presidencial y Protección de Estado. Dicha Unidad tiene por misión la de “entender en la capacitación profesional y operacional del personal de la institución abocado al servicio de protección de estado y custodias que se brindan en el área”.

PREGUNTA N° 1267

En el marco de los hechos sucedidos el pasado miércoles 20 de Mayo, en la localidad fronteriza de Encarnación de la República de Paraguay, cuando dos agentes de la Aduana fueron detenidos transportando dinero correspondiente a beneficios otorgados por la ANSES.

Si fueron individualizadas las personas residentes en la República del Paraguay que contrataron al agente de la aduana para que les cobre el beneficio de la ANSES.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la Respuesta a la Pregunta N° 88, del presente Informe.

PREGUNTA N° 1268

En el marco de los hechos sucedidos el pasado miércoles 20 de Mayo, en la localidad fronteriza de Encarnación de la República de Paraguay, cuando dos agentes de la Aduana fueron detenidos transportando dinero correspondiente a beneficios otorgados por la ANSES.

Si se ordenó algún tipo de sumario para definir la existencia de derecho al cobro del beneficio o si se accedió al mismo mediante un fraude a la administración pública.

RESPUESTA

La ANSES recibió un requerimiento en el marco de la Causa 2117/2020 en trámite por ante la Fiscalía Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Posadas. Dado que el mismo solicitaba información de beneficiarios consignados en un acta de procedimiento manuscrita adjunta, de imposible lectura y con carencia de datos personales legibles, se requirió a la Fiscalía interviniente remita la nómina de los presuntos beneficiarios junto a sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad en versión taquigráfica. Ello, a los efectos de evitar erróneas interpretaciones, así como también multiplicidad de resultados que pudieran arrojar las búsquedas requeridas.

PREGUNTA N° 1269

En el marco de los hechos sucedidos el pasado miércoles 20 de Mayo, en la localidad fronteriza de Encarnación de la República de Paraguay, cuando dos agentes de la Aduana

fueron detenidos transportando dinero correspondiente a beneficios otorgados por la ANSES.

Si se procedió a suspender el pago de los beneficios de las personas en cuestión, hasta tanto se resuelva la procedencia de los mismos.

RESPUESTA

La ANSES se encuentra a la espera de la remisión del listado de beneficiarios correspondiente por parte de la Fiscalía Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N.º 1 de Posadas.

PREGUNTA N° 1270

En el marco de los hechos sucedidos el pasado miércoles 20 de Mayo, en la localidad fronteriza de Encarnación de la República de Paraguay, cuando dos agentes de la Aduana fueron detenidos transportando dinero correspondiente a beneficios otorgados por la ANSES.

Si la ANSES, conjuntamente con Migraciones ordenó algún tipo de auditoría interna para establecer si existen casos similares, ello con el fin de efectuar, si correspondiere, las pertinentes denuncias penales por los delitos contra la Administración Pública que se pudieran encuadrar en esta maniobra.

RESPUESTA

En relación al hecho al cual se refiere, desde ANSES se pone en conocimiento que no ingresaron a la fecha, antecedentes que vinculen a agente alguno del Organismo, con la maniobra allí denunciada.

PREGUNTA N° 1271

En el marco de los hechos sucedidos el pasado miércoles 20 de Mayo, en la localidad fronteriza de Encarnación de la República de Paraguay, cuando dos agentes de la Aduana fueron detenidos transportando dinero correspondiente a beneficios otorgados por la ANSES.

Que medidas se adoptaron ante la falta de actitud pro activa por parte de las Fuerzas de Seguridad Argentinas destacadas en el Puente Internacional en el cual ocurrió el hecho, al no darse cumplimiento a lo dispuesto, por el Presidente de la Nación en los DNU pertinentes, que imponen el CIERRE DE FRONTERA con países limítrofes.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el hecho sucedió en cabecera del Puente, del lado de Paraguay. Para la fecha de ocurrencia del hecho en cuestión (incluso en la actualidad), tanto aduaneros, como despachantes pasan a la cabecera paraguaya del Paso Internacional, porque de ese lado se realiza la parte de los trámites de Transporte Internacional Terrestre (con todos los gravámenes e ingreso al Fisco Nacional que dicha actividad aporta) y no está impedida en el DNU.

Todo lo relacionado a Transporte Internacional Terrestre se realiza en el Área de Control Integrado lado paraguayo y del lado argentino solo se realizan trámites de Pasajeros (turistas, peatones, etc).

GNA y personal de la DNM también (Aduaneros y despachantes de Aduana), es decir, las Oficinas de Trámites de Transporte, se encuentran en el lado Paraguayo.

Por esto, es importante destacar que GNA no puede impedir el traslado cotidiano de estos funcionarios a la cabecera paraguaya del Paso Internacional; como así tampoco haber controlado los medios de movilidad (en este caso una motocicleta) función que es exclusiva y excluyente de la Aduana (zona primaria aduanera). GNA solo tiene la función de Seguridad de los funcionarios y de las Instalaciones del Puente Internacional.

PREGUNTA N° 1272

Con motivo de las Capturas de Buques Extranjeros que efectúan pesca ilegal dentro de la ZEEA (Zona Económica Exclusiva Argentina) en el Mar Argentino, realizadas por la Armada y la Prefectura Naval Argentina en los meses de Abril y Mayo pasado, se llevó a cabo una reunión en el Edificio Guardacostas (sede central de la Prefectura) presidida por el Jefe de Gabinete de Ministros y en la que participaron el Prefecto Nacional Naval, el Jefe de la Armada Argentina, el Ministro de Defensa, la Ministra de Seguridad, el Canciller Argentino y el Ministro de Agricultura y Pesca de la Nación, entre otras Áreas del Gobierno Nacional, abordándose puntualmente la problemática “de la Pesca Ilegal” y llegándose a un entendimiento sobre la forma de operar de manera Coordinada y Conjunta para contrarrestar esta intromisión extranjera ilegal en la ZEEA

Al respecto se solicita conocer los detalles y los alcances de la misma, el documento en que se plasmó tal coordinación y forma de operar y en que AUTORIDAD (Ministerio) de todas las presentes recae la responsabilidad de llevar adelante el COMANDO de la Operación que nos ocupa.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que en la reunión mencionada, presidida por el Jefe de Gabinete de Ministros, se realizó una evaluación de la situación desde la perspectiva de cada jurisdicción presente. Allí se acordó en la necesidad de asumir una mirada integral y un abordaje coordinado entre todos los organismos presentes (y otros que pudieran sumarse con posterioridad) para afrontar esta histórica problemática.

Al mismo tiempo, se mencionaron los compromisos asumidos nacional e internacionalmente en la materia y se estableció la importancia de esta política en el resguardo de nuestros recursos naturales y de nuestra soberanía. Todo ello en consonancia con la coordinación que propician otras iniciativas nacionales en nuestra zona del Atlántico Sur, como por ejemplo la recientemente relanzada la iniciativa Pampa Azul.

Uno de los puntos abordados en esa primera reunión mencionada fue la necesidad de coordinar las operaciones de vigilancia, control y patrullaje en la zona de referencia entre la Prefectura Naval Argentina y la Armada Argentina.

A tal efecto, el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Defensa firmaron el Convenio Marco de Cooperación y Coordinación acciones entre ambas jurisdicciones. Dentro de dicho mecanismo se establece una Comisión de Cooperación y Coordinación la cual constituye “la única instancia y canal que, hacia el interior de cada respectivo Ministerio y entre ambas jurisdicciones, de manera competente articulará las propuestas, iniciativas y/o requerimientos que a tales efectos de coordinación/cooperación provengan de las distintas áreas, organismos y/o Fuerzas (Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad o Fuerzas Policiales)”. Dicha Comisión está integrada por el Secretario de Asuntos Militares y el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas por parte del Ministerio de Defensa y por la Titular de la Unidad de Gabinete de Asesores y el Subsecretario de Intervención Territorial por parte del Ministerio de Seguridad

Las actuales y anteriores operaciones de patrullaje de las unidades de superficie y medios aéreos que realizan las Fuerzas Federales de Seguridad y las Fuerzas Armadas en dicha zona son planificadas y ejecutadas desde los respectivos comandos operacionales de cada fuerza (el Comandante de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada y el Director de Operaciones de la Prefectura Naval) las cuales son desarrolladas tomando en cuenta la disponibilidad de recursos y operatividad de los mismos al momento llevar adelante las misiones de ambas instituciones.

Por otro lado el Convenio prevé la firma de Convenios Específicos en materias afines, los cuales al momento se encuentran en desarrollo y estudio para su posterior firma por parte de ambas jurisdicciones.

PREGUNTA N° 1273

El Presidente de la Nación, Alberto Fernández, prometió en campaña electoral la creación de Consejo Económico y Social.

¿Por qué no se trata la creación del mismo ya que existen proyectos presentados sobre su creación?

RESPUESTA

La Secretaría de Asuntos Estratégicos informa que el proyecto de ley que constituirá el *Consejo Económico y Social para el Desarrollo Argentino* será enviado al Congreso en acuerdo con las autoridades de las cámaras y los bloques parlamentarios, como parte de

la agenda legislativa post-pandemia, dado que es voluntad del Poder Ejecutivo que tanto la discusión sobre su constitución, como sus objetivos y prioridades no se superponga con el tratamiento de los temas más urgentes vinculadas con la superación de la emergencia.

PREGUNTA N° 1274

Informe detalle de los elementos sanitarios que se han negociado recibir de la República Popular de China

¿Cuál es la erogación realizada por el gobierno argentino a tales fines. De los elementos acordados: ¿cuántos fueron recibidos, cual fue la distribución en el territorio nacional y bajo qué criterio?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a las Preguntas N° 733, N° 531 y N° 110 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1275

Considerando que el Decreto 493/20 en su artículo 1° establece la prórroga hasta el día 07 de junio del corriente año, de la vigencia de toda la normativa complementaria dictada respecto del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", desde la entrada en vigencia del Decreto N° 297/20, y habiendo transcurrido más de 60 días respecto del Decreto N° 313/20 por el cual se ampliaron los alcances de la prohibición de ingreso al territorio nacional, informe:

¿Cuántos argentinos continúan varados en el extranjero, en qué países y cuál es el cronograma de repatriación.?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°394 del presente informe.

PREGUNTA N° 1276

En virtud de la RESOLUCIÓN N° 62/2020 por la cual se crea el "Programa de Asistencia de Argentinos en el Exterior en el Marco de la Pandemia de Coronavirus" en el marco del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, publicada en el Boletín Oficial el día 28 de marzo de 2020.

¿A cuántos argentinos se brindó asistencia, de qué tipo, en qué países y cuál fue el criterio utilizado para determinar el "estado de vulnerabilidad" de quienes solicitaron ayuda?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°363 del presente informe.

PREGUNTA N° 1277

En materia tributaria, se solicita, explique:

¿En base a qué criterio se hicieron las asignaciones presupuestarias que determinan que a sola firma se distribuyeron en un periodo de 4 meses \$100.000 millones desde la administración nacional en concepto de transferencias no automáticas (TNA) a las provincias?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 75 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1278

Previsional: se solicita informe,

¿De qué manera dará el estado nacional la previsibilidad constitucional a nuestros jubilados a través de un sistema de movilización jubilatoria, ya que el 26 de mayo, los jubilados, se enteraron que el aumento que recibirán arbitrariamente el próximo mes será de 6,12 % cuando debería ser de, 10,9 % según la (fórmula que se en diciembre de 2019, a propuesta del Ejecutivo se decidió suspender)?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la misma fue respondida en la pregunta N 671.

PREGUNTA N° 1279

Transporte: Se pide informe en cuanto a:

¿Cuál es el criterio de asignación de recursos para subsidiar los costos del servicio de transporte público cuando vemos que el 90% de estos se encuentran concentrados en el AMBA y por lo cual muchas jurisdicciones del país viven crisis constantes e irresolutas?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que se podrán consultar las respuestas a dichas consultas en lo contestado a las Preguntas 359 y 146.

PREGUNTA N° 1280

Salud, en cuanto al Comité de expertos que asesora al Presidente,

Existen actas o registro alguno de las reuniones del Ejecutivo Nacional con el grupo de expertos infectólogos? En caso de no existir ¿Considera necesaria su existencia? Y si existen, ¿considera importante hacer publico el contenido de las mismas?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa en relación al Comité de Expertos COVID-19 que asesora al Presidente de la Nación, que el mismo está conformado por eminentes médicos epidemiólogos e infectólogos de reconocido prestigio nacional e internacional de los más variados institutos, hospitales y organismos de salud. Entre ellos, se destacan: Dra. Mirta Roses, Dr. Pedro Cahn, Dr. Gustavo Lopardo, Dr. Omar Sued, Dra. Ángela Spagnuolo de Gentile, Dra. Carlota Russ, Dr. Pedro Florencia, Dr. Gonzalo Camargo, Dr. Eduardo López, Dr. Luis Alberto Cámara, entre otros. Dicho comité se conformó con el objetivo de llevar adelante la tarea de asesorar y aconsejar al Presidente de la Nación en la determinación de las medidas destinadas a mitigar los efectos de la pandemia del coronavirus COVID-19 en la República Argentina.

Su función de asesoramiento es permanente. En efecto, a instancias de esta autoridad nacional, la Comisión celebra reuniones constantes de manera virtual y presencial, cuando las circunstancias así lo ameritan.

PREGUNTA N° 1281

Salud, en cuanto al Comité de expertos que asesora al Presidente,

¿No considera que además de infectólogos y epidemiólogos haya otros científicos y especialistas que asesoren al presidente en esta Pandemia como psicólogos, juristas, sociólogos, economistas? Y si hay otro tipo de especialistas ¿Quiénes son estos y cuáles son los resultados de las reuniones?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 757 del presente informe.

PREGUNTA N° 1282

En virtud de las desigualdades de acceso a la tecnología y las diferencias generadas por las posibilidades individuales que cada estudiante tuvo de hacer efectiva la continuidad pedagógica en su trayectoria escolar, cuestión que no pudo ser resuelta en muchos casos a pesar de las alternativas pensadas en el marco del CFE;

¿Cómo se prevé la evaluación y acreditación de los NAP en este periodo, para de garantizar el derecho constitucional de aprender que tienen todos los niños, niñas y adolescentes de nuestro país?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la definición de contenidos y propósitos formativos establecidos en los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios y en los respectivos diseños curriculares jurisdiccionales para cada nivel educativo, no serán modificados. Lo que, como es evidente, sí deberá modificarse es su distribución por grado/año de la escolaridad. Al respecto, la Resolución 363/20 del Consejo Federal de Educación establece, como principio general, que será necesario priorizar y redistribuir los contenidos y metas de aprendizaje previstos para cada área/disciplina y grado/año escolar, entre los ciclos lectivos 2020 y 2021, tomando como horizonte los propósitos establecidos para cada uno de los ciclos de la escolaridad. La definición de los criterios que ordenarán la reorganización curricular están siendo objeto de trabajo en mesas técnicas federales y en diálogos permanentes entre el Ministerio de Educación de la Nación y las distintas jurisdicciones, para abordar las regulaciones federales que correspondan.

La citada resolución establece que ese marco abordará especialmente:

- acciones específicas para la última sala del nivel inicial, el primer grado de primaria y primer año de secundaria (asociado a la organización curricular de ciclos) tendientes a reforzar el trabajo pedagógico que facilite acceder a aprendizajes propios de la primera infancia, alcanzar la alfabetización inicial, el egreso de la educación primaria y el ingreso a educación secundaria como hitos distintivos de las trayectorias escolares
- acciones pedagógicas específicas para reforzar la articulación entre el nivel inicial, primario, secundario y superior a los fines de asegurar la continuidad de las trayectorias
- la reorganización de contenidos y metas de aprendizaje previstos en los NAP y los respectivos diseños curriculares jurisdiccionales y en las planificaciones institucionales y de aula correspondientes a cada área/disciplina y sección/grado/año escolar, adaptándolas al tiempo disponible en el ciclo lectivo 2020, brindando especial atención al desarrollo de estrategias que contemplen la organización de bloques de contenidos, enfaticen perspectivas pluridisciplinarias y problematizaciones transversales.

- estrategias de intensificación de la enseñanza para el logro de los propósitos definidos para 2020 y 2021 que consideren alternativas curriculares y didácticas sobre las que el sistema educativo tiene experiencias acumuladas.

Asimismo, en la Resolución CFE 364/20 se establecen los lineamientos pedagógicos para el regreso a la presencialidad, entre los que se encuentra un apartado sobre la organización curricular y otro que versa sobre la cuestión de la evaluación y acreditación de la educación obligatoria.

Puede consultarse más en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_marco_y_lineamientos_federales_0.pdf

PREGUNTA N° 1283

Educación. En referencia a docentes del Plan Fines

¿De qué manera y en qué momento se realizarán las designaciones de los docentes del Plan FINES que aún no se han hecho efectivas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 635 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1284

Dado la diferencia de propagación del virus en las distintas regiones del país y teniendo los datos precisos de que hay jurisdicciones que no tuvieron casos de contagios y/o llevan más de un mes sin registrar nuevos casos,

¿Se prevé la posibilidad de un regreso diferenciado de los estudiantes a las instituciones educativas según las particularidades de cada lugar? ¿Y en especial la posibilidad del regreso a clases de los alumnos de escuelas rurales, quienes resultaron los más afectados en virtud de no tener acceso a la conectividad y a los dispositivos tecnológicos?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la Resolución CFE 364/20 establece, entre otros aspectos, los lineamientos pedagógicos para el regreso a la presencialidad, se definen distintas características que puede tener este regreso (escalonamiento progresivo, asistencia alternada, alternancia de tiempos de presencialidad y de no presencialidad) y se especifican los criterios para ordenar el escalonamiento progresivo (que contempla las distintas situaciones sociodemográficas, entre otros elementos).

Para ampliar la información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 134 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1285

Ante los aportes del Estado Nacional en orden a los \$1.516 millones para el Transporte Urbano del interior del País, en contraste con los \$8.650 millones que se aportan mensualmente para el AMBA, que es lo mismo que decir que se aportan \$122.000 por unidad computable en el Interior, contra \$475.000 en el AMBA, o también \$38.000 por Trabajador (Agente) en el interior, contra \$168.000 en el AMBA.

¿El señor Ministro comparte que el transporte urbano de pasajeros en nuestro país no es en lo absoluto Federal? y ¿Qué políticas concretas se pretende asumir para evitar tremendas diferencias en el tratamiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Secretaría de Gestión del Transporte, informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 359 del presente informe.

PREGUNTA N° 1286

Si mediante la decisión administrativa del Comité de Evaluación de Asistencia al Trabajo y la Producción, se incorporaron empresas de servicios declarados “esenciales”, que habían sido excluidas inicialmente, compañías que hubieran tenido un incremento en la facturación de hasta el 5% nominal en el mismo período (lo que implica que no se exige la disminución en la facturación en orden al 30%), y que también se incorporan a grandes empresas, de más de 800 empleados. Por lo tanto, la única limitación a la percepción del programa sea un “flexibilizado” criterio de facturación, por la cual hemos visto que resultaron beneficiarios del plan, personas y empresas, a las que no les hubiera correspondido percibir los beneficios, por no padecer situación de vulnerabilidad alguna.

¿Qué criterio utiliza el referido Comité que usted integra, para disponer de los recursos de todos los Argentinos?, ¿Por qué se otorga beneficios económicos a Ceos, altos directivos de empresas y no se actualizan los haberes de los jubilados conforme la ley de movilidad jubilatoria?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros resalta la rapidez con la que el Estado puso en funcionamiento sus resortes institucionales al servicio de las políticas de cuidado de argentinos y argentinas. En tan solo 8 meses de gestión, se fortaleció el sistema público de salud que se encontraba degradado y abandonado. Se realizaron inversiones y mejoras en tiempos récord. Se construyeron 12 Hospitales Modulares que ya están operativos en

distintos puntos del Conurbano bonaerense, Mar del Plata y en las provincias de Chaco, Córdoba y Santa Fe.

Esto forma parte de un plan de obras coordinado por el Gobierno Nacional, la Provincia y los municipios con el objetivo de ampliar la capacidad del sistema sanitario en el contexto de la pandemia.

Por otro lado, se sostuvo y mejoró la atención en los sectores más vulnerables de nuestra sociedad. Se aplicaron políticas como el Potenciar Trabajo; el aumento de presupuesto a comedores; el refuerzo de la tarjeta alimentaria; el bono a las jubilaciones, AUH y AUE; la suspensión del pago de créditos con ANSES. En el mismo sentido, se planificó e implementó el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), que culminó siendo la mayor campaña de bancarización de los últimos años, y el ATP, con el objetivo de paliar la difícil situación que la pandemia ha generado en nuestro país y en el mundo. Estas políticas han dado cobertura al 42,7% de la población argentina al mes de junio.

Aunque lo que se ha hecho es mucho, aún queda por hacer. La Argentina ha heredado de la anterior gestión una frágil situación macroeconómica, con una pronunciada caída de la actividad productiva. En este sentido, esta gestión ratifica el rumbo hacia la generación de empleo y la reactivación económica., En el marco del diálogo, se continuará desarrollando las herramientas de política pública que permitan continuar profundizando este rumbo.

PREGUNTA N° 1287

En cuanto a las Universidades, se solicita informe:

- i) ¿Cuál es la solución que se les propondrá a las universidades públicas del país en términos presupuestarios para afrontar el 2020, considerando que las partidas destinadas se encuentran a valores nominales de enero de 2019?
- ii) ¿Cómo se auxiliará a las universidades nacionales en términos de infraestructura y presupuesto para afrontar el enorme e inminente desafío de la enseñanza virtual?
- iii) ¿Cómo deben afrontar las universidades nacionales las paritarias docentes previstas para el mes de junio, considerando que las partidas destinadas se encuentran a valores nominales de enero de 2019?

RESPUESTA

A.- El Ministerio de Educación a través de la Secretaría de Políticas Universitarias ha realizado las estimaciones técnicas necesarias para continuar asignando y transfiriendo a las instituciones universitarias los fondos correspondientes a los incrementos salariales acordados durante el ejercicio 2019 y 2020

B.- El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, ha desarrollado un Plan de Apoyo a las Estrategias para la Virtualización de la Enseñanza. El mismo pretende, por un lado, colaborar con las universidades nacionales en la atención de la continuidad de las actividades académicas, de extensión y de investigación en el marco de la pandemia. Por otro lado, sentar las bases de las modalidades de enseñanza virtual

para futuras propuestas académicas en lo que se está mencionando como la nueva normalidad.

Los fondos podrán ser utilizados para fortalecimiento para el desarrollo de la enseñanza, del aprendizaje y de la evaluación en entornos virtuales; fortalecimiento de seguimiento y tutorías; fortalecimiento de herramientas tecnológicas, fortalecimiento de la conectividad, adecuaciones edilicias y garantía de la bioseguridad.

C.- Las partidas salariales que mensualmente son destinadas a las instituciones universitarias incluyen el impacto de los incrementos salariales del 2019 en el corriente ejercicio y los acuerdos alcanzados en el año 2020.

PREGUNTA N° 1288

Informe sobre la ejecución presupuestaria de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia desde 1 de enero de 2020 al 30 de mayo de 2020:

- a) monto ejecutado.
- b) programas ejecutados y porcentaje de ejecución.
- c) convenios y montos de los convenios con asociaciones civiles y/o ONGs para implementar programas.
- d) programas específicos destinados a adolescentes.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el monto ejecutado por la SENNAF entre el 01 de enero y 30 de mayo de 2020 es de \$ 1.468.104.599,25. A continuación, el Organismo detalla los programas ejecutados y su porcentaje de ejecución:

- Programa 4 - Actividades Comunes de los programas 44, 45, 46 y 47: 41.,84 %
- Programa 44 – Acciones para la Promoción y Protección Integral de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes: 43,00%
- Programa 45 – Políticas Federales para la Promoción de los Derechos de Niños y Adolescentes: 45,36%
- Programa 46 - Promoción y Protección de los derechos de los Adultos Mayores. 45,40%
- Programa 47 -Promoción y Asistencia a Espacios de Primera Infancia: 24,38%

El Ministerio de Desarrollo Social informa que se han celebrado 87 convenios con asociaciones civiles y/o ONGs para implementar programas por un valor total de \$105.935.189,37.

Asimismo el Organismo señala que la ejecución de los programas específicos destinados a adolescentes es la siguiente:

- Acciones de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales: \$ 15.889.500.-
- Políticas Federales destinadas a Adolescentes Infractores de la Ley Penal: \$ 2.040.000.-
- Promoción del Protagonismo Adolescente: \$ 3.089.445.-
- Acciones de Prevención y Restitución de Derechos: \$ 125.390.015,34.-
- Fortalecimiento de Espacios de Inclusión y Desarrollo para Organismos de la Sociedad Civil: \$ 36.603.239,71.-
- Políticas Federales para el Fortalecimiento del Sistema de Protección: \$ 1.250.000.-

PREGUNTA N° 1289

Informe cuáles son las políticas públicas prioritarias de la agenda gubernamental para el año 2020 en materia de infancia y adolescencia, y especifique en relación a las siguientes áreas:

Salud mental: Política y abordaje en salud mental, presupuesto para las políticas de salud mental en niñez, adolescencia y juventud.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud de la Nación informa que, desde la Dirección Nacional de Abordaje por Cursos de Vida y específicamente en cuanto Salud Mental se ha priorizado:

Desde la Dirección de Salud Perinatal y Niñez

- Capacitación a efectores de salud para el abordaje integral del Abuso Sexual Infante Juvenil.
- Participación en la Mesa Interministerial para la Eliminación del Trabajo Infantil.
- Edición de la “Guía para el manejo de la persona gestante con consumos problemáticos durante el embarazo el nacimiento y el puerperio”.

Desde la Dirección de Adolescencia y Juventudes

- Elaboración del documento “Abordaje intersectorial de la problemática del suicidio y de las autolesiones”, desde la CoNaSui (Comisión Nacional Intersectorial para el abordaje socio-comunitario de la problemática del suicidio en población general con foco en la adolescencia y juventudes).
- Curso de capacitación para equipos de salud “Suicidio en la Adolescencia. Lineamientos para el abordaje integral, intersectorial y con enfoque de

derechos desde la estrategia de Atención Primaria para la Salud” (en etapa de diseño). Elaborado junto a UNICEF y la Sociedad Argentina de Pediatría. Curso a desarrollar en el segundo semestre de este año

- Asistencia técnica a jurisdicciones para el abordaje del suicidio en adolescentes, ya sea, a través del armado de mesas intersectoriales, como en la organización y capacitación de los equipos de salud locales.

En relación a COVID-19:

Desarrollo y Publicación de las “Recomendaciones para la atención de adolescentes y jóvenes” (23 de marzo) Temas: sostenimiento de la atención de servicios esenciales de salud sexual y salud reproductiva; atención de situaciones de urgencia (suicidios e intentos de suicidio, abuso sexual, etc). Puede consultarse información al respecto en: http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001835cnt-covid19_recomendaciones-atencion-adolescentes-jovenes.pdf

Desarrollo y Publicación (1 de abril) de las “Recomendaciones sobre la Salud Mental de NNyA en contexto de pandemia” junto a la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones. Puede consultarse información al respecto en: <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001886cnt-covid-19-recomendaciones-salud-mental-ninos-ninas-adolescentes-contexto-pandemia.pdf>

Desarrollo y Publicación (11 de Mayo) de las “Recomendaciones para equipos de salud en relación a situaciones de suicidio y autolesiones en adolescentes y jóvenes durante el ASPO”. Junto a las provincias de Río Negro, Catamarca y La Pampa. Puede consultarse información al respecto en: <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001953cnt-20200512-recomendaciones-suicidio-autolesiones-jovenes-aislamiento.pdf>

Asimismo, las políticas públicas para la salud mental en niñez, adolescencia y juventud se enmarcan en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley Nacional de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061 y en la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y su Decreto Reglamentario N° 603/2013, entendiendo a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, a lo cuales se les debe garantizar el acceso a la salud integral. En particular, la Ley Nacional de Salud Mental garantiza el derecho de todas las personas a la atención efectiva y oportuna de la salud mental.

En este periodo el Ministerio de Salud, desde la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, realiza acciones de articulación de gestión con el Programa Nacional De Desarrollo De Seguros Públicos De Salud – Programa Sumar, con el objetivo de fortalecer la atención, prevención y promoción en el acceso a la salud de la población niñez, adolescencia y juventud, mediante la integración del componente salud mental en la atención primaria e incorporación de nuevas prestaciones de salud mental en el marco de la pandemia.

PREGUNTA N° 1290

Informe cuáles son las políticas públicas prioritarias de la agenda gubernamental para el año 2020 en materia de infancia y adolescencia, y especifique en relación a las siguientes áreas:

En relación al instituto de la adopción: la cantidad de aspirantes a guarda con fines adoptivos que hay en el total del país; informe la cantidad de niñas, niños y adolescentes en situación de adaptabilidad en todo el país; e informe la cantidad de guardas con fines adoptivos que se otorgaron en 2019 así como la cantidad de sentencias de adopción que se dictaron.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que en relación a la agenda promoción y protección integral 2020-2023, las mismas se orientan a:

- Desarrollo de acciones, en el marco de la estrategia del Ministerio de Desarrollo Social, para abordar la pobreza en niños, niñas y adolescentes y, especialmente, su acceso a una nutrición adecuada.
- Profundización del Plan Nacional de Primera Infancia, ampliando y mejorando la oferta de espacios de cuidados y educación para niños y niñas de 45 días a 4 años de edad.
- Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en interacción con otras áreas del gobierno nacional, con gobiernos provinciales y municipales y organizaciones de la sociedad.
- Promoción de la participación social y de incidencia en las políticas públicas de niños, niñas y adolescentes.

En relación a la institución de la adopción, de acuerdo a la Ley N° 25.854 y su Decreto Reglamentario 1328/09, es la Dirección de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien conforma la nómina general de aspirantes a guarda con fines adoptivos, la cual se integra con los datos de las y los aspirantes que proporcionan los correspondientes registros provinciales.

En relación a la cantidad de niñas, niños y/o adolescentes en situación de adoptabilidad, según la última información publicada en el relevamiento nacional "Situación de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales en la República Argentina – Actualización 2017", la cantidad de niñas, niños y adolescentes con adoptabilidad dictaminada registra un total nacional de 2.731. Disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cuidados.parentales.2017_fnl26-11_2.pdf

PREGUNTA N° 1291

Informe cuáles son las políticas públicas prioritarias de la agenda gubernamental para el año 2020 en materia de infancia y adolescencia, y especifique en relación a las siguientes áreas:

c) Plan Nacional de Primera Infancia (Decreto N° 574/2016):

1. Si va a continuar con el Plan Nacional de Primera Infancia
2. Qué medidas están tomando en relación a garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CUATRO (4) años de edad inclusive.
3. ¿Van a continuar con la construcción de Establecimientos de Primera Infancia (EPI) y Primeros Años (PA) nuevos? ¿Cuál es la planificación al respecto?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa acerca del Plan Nacional de Primera Infancia (Decreto 574/2016):

- 1) Se continuará con la implementación a nivel Nacional del Plan de Primera Infancia, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

El mismo tiene como objetivo promover aperturas y fortalecimientos de Centros de Desarrollo Infantil para el cuidado y abordaje integral de niñas y niños de entre cuarenta y cinco (45) días a cuatro (4) años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos, propiciando acciones y actividades que respalden la promoción de la salud, una adecuada nutrición, estimulación y el fortalecimiento de las condiciones de participación en el ámbito familiar y comunitario, brindando una atención adecuada para que sus familias puedan salir a trabajar o estudiar sabiendo que los niños y niñas están resguardados.

La modalidad de gestión prevé la participación conjunta de la Secretaría con gobiernos provinciales, gobiernos municipales y/u organizaciones de la sociedad civil a través de convenios específicos que establecen las condiciones para la ejecución del Plan, complementando, orientando y coadyuvando en su rol, a las familias desde una función preventiva y promocional.

Cuenta además del acompañamiento económico, con el seguimiento y monitoreo a través de la presencia de técnicos territoriales en las diferentes localidades del país que realizan el acompañamiento. El Plan Nacional contiene distintos componentes y programas centrales que se desarrollan a lo largo de la duración del convenio.

Asimismo, a través del Plan se brindan instancias de capacitación y formación a trabajadores y trabajadoras de primera infancia. Actualmente, la misma se realiza a través de distintas metodologías adaptadas en el marco de pandemia, como cuadernillos de formación, así como también guías con contenido sobre la temática.

Por otro lado, a través del Plan Nacional se prevé acompañar a otras modalidades de espacios de infancia no contempladas, tales como las vinculadas a espacios rurales o comunidades originarias, entre otras.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación señala que actualmente se acompañan a través de subsidios económicos a 1.706 Espacios de Primera Infancia distribuidos en las veintitrés (23) provincias del país y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde asisten aproximadamente más de 112.500 niños y niñas menores de 4 años. Los espacios son gestionados cotidianamente por Organismos Gubernamentales (provinciales y municipales) y Organizaciones de la Sociedad Civil.

- 2) Para garantizar el desarrollo integral de niños y niñas, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación comunica que se continúa con el acompañamiento económico a través del Plan Nacional de Primera Infancia para el fortalecimiento de los Espacios de Primera Infancia.

Asimismo, en el marco de la pandemia se han realizado distintas medidas que buscaron fortalecer extraordinariamente la tarea que realizan en los Espacios de Primera Infancia, como sostén de las familias más vulnerables, durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Para ello se otorgó de manera excepcional un desembolso extraordinario a los organismos que tienen convenios vigentes, con el fin de acompañar a las familias más vulneradas. La inversión extraordinaria alcanzó un total de \$ 55.372.000.

Atento a la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional y a la declaración de pandemia ante la propagación del Covid-19, en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia, se dispuso acompañar a los centros de desarrollo infantil a partir de la difusión de material de prevención del coronavirus y un protocolo de actuación para el funcionamiento de los centros en situación de emergencia, principalmente aquellos que prestan atención alimentaria.

Respecto a los materiales didácticos se acercaron las ediciones de la guía “Jugar en casa” con recomendaciones de juegos y actividades para la primera infancia con el objetivo que niños y niñas puedan compartir junto a sus familias momentos de juego y entretenimiento durante el aislamiento. En este sentido, junto con el Ministerio de Educación de la Nación se desarrollaron los Cuadernos del programa “Seguimos Educando” nivel inicial de 0 a 3 años. Los mismos se distribuyen como material impreso, y a través de los sitios oficiales e institucionales de manera virtual.

En cuanto al trabajo comunitario, resulta importante mencionar que a través de los equipos técnicos territoriales locales, se trabaja en fortalecer y articular las redes comunitarias existentes, mejorando la interacción entre los centros de desarrollo infantil y diversos actores involucrados con la temática de la primera infancia, centros de salud, las organizaciones de la sociedad civil, cuyo rol se vincula con el trabajo comunitario, clubes, servicios de protección social, mesas territoriales, entre otros. Por otro lado se ha fortalecido el trabajo con las diferentes secretarías del Ministerio a fin de abordar de manera integral a esta población. En este sentido, la conformación de una mesa intraministerial vinculada a la primera infancia y a las políticas de cuidado, tiene como objetivo promover la participación

de referentes que aporten a la promoción y protección integral de los derechos de niños y niñas.

Para garantizar el desarrollo integral de niños y niñas, la SENNAF también cuenta con el programa Primeros Años, el cual tiene por objetivo general el fortalecimiento de las familias, con personas gestantes y/o niños/as de 0 a 4 años en situación de vulnerabilidad, en sus prácticas de crianza. El mismo se desarrolla a partir de tres ejes:

- Visitas Domiciliarias, acompañando a las familias desde su propio hogar.
- Trabajo Comunitarios, en espacios comunitarios brindando talleres y capacitaciones a las familias generando y/o fortaleciendo redes sociales.
- Articulación Institucional, para la restitución de derechos vulnerados.

Todos los ejes de trabajo mencionados en este punto se desarrollan en articulación con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia; espacio en el cual se acuerdan los principales lineamientos de política pública en materia de infancia y adolescencia a nivel nacional.

3) El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación informa que, a través de la Subsecretaría de Primera Infancia, en el marco del Programa “Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia” (BID 4229) que tiene como objetivo contribuir a incrementar la calidad edilicia de Espacios de Primera Infancia (EPI), se continuará con la construcción, reacondicionamiento y mejora edilicia de los centros para este sector etario.

Para cumplir con dicho objetivo, se encuentran planificadas ciento ochenta (180) intervenciones en Espacios de Primera Infancia para el año en curso (170 son remodelaciones y 10 son nuevas construcciones a lo largo de todo el territorio nacional.), significando una inversión de \$ 2.224.486.645,01.

PREGUNTA N° 1292

Informe cuáles son las políticas públicas prioritarias de la agenda gubernamental para el año 2020 en materia de infancia y adolescencia, y especifique en relación a las siguientes áreas:

d) Plan ENIA: resultados alcanzados y la ejecución financiera del Plan ENIA planificada para el primer semestre 2020.

RESPUESTA

En cuanto a las políticas públicas priorizadas en materia de Niñez, el Ministerio de Salud informa que para el año 2020 las mismas son:

1. Políticas destinadas a REDUCIR LA MORTALIDAD MATERNA, LA MORTALIDAD INFANTIL Y LA MORTALIDAD EN LOS MENORES DE 5 AÑOS:
 - Asistencia Técnica para la Regionalización de Servicios de Atención Obstétrica, Neonatal y Pediátrica y Coordinación del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas.
 - Se progresa en el sistema de registro de Instituciones de todo el país que cumplen con las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales, y en la categorización de Servicios por nivel de complejidad.
 - Se están financiando becas para profesionales (médicos/as obstetras, oftalmólogos, neonatólogos y enfermeros/as) en la provincia de Buenos Aires destinadas a fortalecer las coordinaciones perinatales en el marco de la regionalización y la capacitación y asistencia de enfermería, cardiopatías y oftalmología.
 - Normativas y capacitación en Reanimación Cardio Pulmonar (RCP), estabilización y traslado de los recién nacidos con condiciones críticas (implementación a nivel nacional de una estrategia llamada Acorn)
 - Capacitación en estrategias a efectores de los distintos niveles de atención de salud y transferencias a todas las Jurisdicciones en insumos y medicamentos para el manejo de las urgencias obstétricas, la atención de los recién nacidos prematuros, de los recién nacidos con cardiopatías congénitas, los niños con infecciones respiratorias.
2. Políticas destinadas al CUIDADO DE LA SALUD INTEGRAL DE LAS PERSONAS GESTANTES Y DE LA NIÑEZ
 - Coordinación Nacional del Programa de PESQUISA NEONATAL (PNN) de enfermedades metabólicas, fibrosis quística e hipotiroidismo, cuyo diagnóstico temprano posibilita intervenciones oportunas para prevenir lesiones irreversibles.
 - Transferencias de reactivos de laboratorio para el acceso a la PNN de las y los Recién Nacidos (RN) del subsector público de las Jurisdicciones participantes del programa.
 - Curso online sobre Pesquisa Neonatal con la participación de más de 1.600 profesionales de todo el país.
 - PROGRAMA de DIAGNÓSTICO e INTERVENCIÓN en la HIPOACUSIA,
 - Capacitación y asistencia técnica en la pesquisa neonatal mediante Otoemisiones.
 - Registro centralizado de niños y niñas con diagnóstico de hipoacusia.
 - Equipamiento con otoamplifonos e implantes para aquellos niños y niñas con cobertura exclusiva del subsector público (en proceso de recuperación habiéndose recibido en esta gestión un listado de 611 personas en espera de equipamiento)

- Estrategias para mejorar el estándar nutricional de la población de personas gestantes, niñas y niños. PREVENCIÓN e INTERVENCIÓN en TODOS LOS TIPOS DE MALNUTRICIÓN INFANTIL.
 - Programa de Lactancia Materna, Normativas para Hospitales Amigos de la Lactancia, Espacios de Lactancia y Bancos de Leche Humana.
 - Transferencias a las jurisdicciones de fórmulas de leche especiales para niños con enfermedades metabólicas.
 - Transferencias como Leche Fortificada destinada a mujeres embarazadas que amamantan, niños y niñas entre 6 meses y 2 años y/o menores de 5 años con desnutrición con cobertura exclusiva del subsector público, de todas las jurisdicciones.
 - Publicación de las Guías Alimentarias para la Población Infantil (GAPI).
 - Estrategia de Manejo Comunitario de la Desnutrición Aguda destinada a la población de niñas y niños menores de 5 años de las Comunidades Indígenas de la Región en Emergencia Sociosanitaria de la Provincia de Salta.
- Organización y fortalecimiento de programas de Seguimiento de niños que fueron RN de ALTO RIESGO (prematurez y muy bajo peso al nacer, cardiopatías congénitas complejas).
 - Transferencias a todas las Jurisdicciones de
 - Fórmulas lácteas para prematuros con déficit nutricional y
 - Anticuerpo monoclonal, Palivizumab, para la prevención de internación por bronquiolitis en estas poblaciones de riesgo.
- Capacitación para la VIGILANCIA del NEURODESARROLLO en los primeros años de vida.
- Publicación del Manual de controles de salud en los primeros 5 años.
- Recuperación del PROGRAMA NACIONAL DE SALUD ESCOLAR en sus funciones de normatizar los controles de salud en la edad escolar, articular educación y salud en las jurisdicciones con mayor vulneración, desarrollar programas de promoción de la salud en el ámbito escolar y puesta al día con las transferencias por escuela y alumnos evaluados en escuelas.
- Planificación de líneas programáticas que se incluirán en el Programa de los 1000 días con participación intersectorial.

En relación al Plan de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA), el Ministerio de Salud informa que se implementa para dar respuesta integral a uno de los problemas que más afecta a las y los adolescentes en la Argentina. Alrededor de 90.000 adolescentes tienen un hijo o hija todos los años; 7 de cada 10 de esas adolescentes no han deseado ni planificado ese embarazo. Entre las menores de 15 años, 8 de cada 10 no lo ha hecho, en buena medida porque esos embarazos son, en su amplia mayoría, consecuencia de abuso y violencia sexual.

Los embarazos en la adolescencia comprometen negativamente las posibilidades de integración social a través del estudio o el trabajo. El embarazo en la adolescencia y la

maternidad temprana están fuertemente asociados a la deserción escolar y consecuentemente limitan las posibilidades de acumulación de capital humano. Esto tiene un impacto considerable a largo plazo en las posibilidades que tienen las mujeres que fueron madres en la adolescencia de insertarse en el mercado laboral y de acceder a puestos de trabajo de calidad, afectando su seguridad económica y la de sus familias. El embarazo en la adolescencia está asociado con un menor nivel de ingresos a lo largo de la vida para las madres adolescentes en comparación con los ingresos de sus pares que deciden postergar la maternidad.

En Argentina, el fenómeno del embarazo en la adolescencia y la maternidad temprana es de una magnitud tal que llama a considerarlo como un problema social urgente para la agenda de políticas públicas. En la comparación internacional, la tasa de fecundidad adolescente tardía Argentina (TEFA 15-19 años) se encuentra por encima del promedio mundial (46 por mil en el período 2010-2015) y por debajo del promedio de América Latina y el Caribe (66,5 por mil), aunque en el período 2010-2015 fue superior a las de países vecinos como Chile, Paraguay, Uruguay y también Perú y Colombia.

Por estas razones, el Plan ENIA se implementa a partir de una visión integral del problema, articulando y potenciando respuestas y dispositivos de política pública preexistentes en un marco de intersectorialidad e Interjurisdiccionalidad. Es una política pública con un esquema intersectorial e interjurisdiccional innovador, basada en evidencia y orientada a resultados, con metas de cobertura e impacto comprometidas y una apuesta a la construcción de esfuerzos compartidos entre los niveles de gobierno.

En una primera etapa, el Plan focaliza sus acciones en 36 departamentos de las 12 provincias con indicadores más adversos, las provincias del NOA, NEA y la Provincia de Buenos Aires.

El Plan tiene 4 objetivos estratégicos:

3. Sensibilizar a la población en general y a los adolescentes en particular sobre la importancia de prevenir y disminuir el embarazo no intencional adolescente.
4. Mejorar la oferta de servicios en salud sexual y reproductiva en relación con la disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad de las prestaciones.
5. Potenciar las decisiones informadas de los adolescentes para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.
6. Fortalecer políticas para la prevención del abuso y la violencia y para el acceso a la interrupción legal del embarazo, según el marco normativo vigente.

El Plan ENIA plantea que para reducir el embarazo no intencional en la adolescencia es necesario; a) promover decisiones libres e informadas a través de educación sexual integral y asesorías en las escuelas y la comunidad, b) fortalecer el acceso a la consejería en salud sexual y reproductiva y a los métodos anticonceptivos, en especial los de larga duración, y c) promover el abordaje integral del abuso sexual y el embarazo forzado, fortaleciendo el acceso a la interrupción legal del embarazo según el marco normativo vigente.

Las intervenciones del Plan ENIA se organizan en acciones que se ejecutan tanto en el nivel nacional como en el territorio a través de los distintos dispositivos. Como parte de su planificación estratégica el Plan ENIA define para sí una meta global de reducción de la tasa de embarazo no intencional en la adolescencia (TEANI), así como resultados esperados de cobertura de cada uno de sus dispositivos que contribuyen al cumplimiento de la meta global.

En el nivel nacional, el Plan realiza una serie de intervenciones. En primer lugar y vinculado con el rol de rectoría que ejerce el gobierno nacional en un esquema federal de gobierno, el Plan promueve la articulación intersectorial e intergubernamental y desarrolla protocolos de actuación, lineamientos y acciones de incidencia clave para el abordaje de la problemática del embarazo no intencional en la adolescencia en el territorio. En segundo lugar, a través de su Coordinación Técnica y su Área de Evaluación y Monitoreo lleva adelante una agenda intensiva de generación de información y gestión del conocimiento que aporta la base de evidencia sobre la que se toman las decisiones. Tercero, el Plan implementa campañas de comunicación y sensibilización a la población sobre el embarazo en la adolescencia y articula sus acciones y mensajes con distintas plataformas de información y consulta sobre salud sexual y reproductiva -como "Hablemos de Todo" (<https://www.hablemosdetodo.gob.ar/>) y el servicio de atención 0800 Salud Sexual (<https://www.argentina.gob.ar/salud/saludsexual/lineasaludsexual>) y de atención para las víctimas de violencia y abuso sexual (<https://www.argentina.gob.ar/tema/violenciayabuso>)

Desde el nivel central el Plan también propicia la capacitación de recursos humanos a través de plataformas virtuales de manera de construir una visión común de los agentes del Plan y también de generar una masa crítica de equipos de trabajo en los servicios de salud, las escuelas y los sistemas de protección de derechos de NNyA que se perciban como agentes de cambio y promotores del trabajo intersectorial. Para finalizar, desde el nivel nacional el Plan ENIA se integra a la estrategia de compra de métodos anticonceptivos para la cobertura efectiva de la población objetivo del Plan (adolescentes de 10 a 19 años de las jurisdicciones seleccionadas) y la impresión de materiales gráficos para el trabajo en el territorio.

En el territorio, centrado en los departamentos y municipios seleccionados, el Plan ENIA coordina la prestación de servicios directos a la población objetivo como indirectos (intervenciones que tienen por objetivo fortalecer a los prestadores de los sistemas provinciales o locales de salud, educación, los sistemas de protección y los ámbitos comunitarios en sus capacidades para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes de sus jurisdicciones). Sus múltiples líneas de acción se materializan a nivel territorial en los siguientes dispositivos:

El dispositivo Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral tiene como objetivo fortalecer la incorporación de la ESI en las escuelas secundarias estatales a través de la sensibilización y capacitación de sus docentes y directivos. Se realizan dos tipos de intervenciones: i) capacitación docente y ii) acompañamiento institucional de las escuelas, para hacer efectiva la incorporación de la ESI en los planes curriculares y en la práctica de las escuelas a través de un seguimiento continuo. La capacitación docente se realiza a través de encuentros presenciales masivos de 2 o 3 días financiados por el Plan donde también se distribuyen los materiales ESI. Esta actividad se complementa con un acompañamiento continuo en las escuelas por parte de Acompañantes Pedagógicos (AP)

contratados por el Plan que tienen la función de brindar asistencia técnica y acompañamiento a los docentes y directivos para la implementación de la ESI en las escuelas.

El dispositivo Asesorías en Salud Integral en Escuelas y Servicios de Salud tiene como propósito ofrecer asesorías en salud integral en las escuelas secundarias y facilitar el nexo con los centros de salud a través de la asignación de turnos protegidos para consejería y colocación de métodos anticonceptivos. El Plan financia la contratación de los Asesores de Salud para brindar las asesorías, en general a partir de una asociación entre tres escuelas y un centro de salud. Además de las prestaciones directas a las y los adolescentes, los asesores realizan intervenciones para fortalecer las capacidades de directivos de escuelas y docentes acompañando el tratamiento de cuestiones vinculadas con temáticas de abuso sexual infantil o problemáticas de salud integral.

El dispositivo Salud Sexual y Reproductiva tiene como objetivo fortalecer el acceso a la salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes. Se realizan acciones de fortalecimiento de los sistemas de salud provinciales y municipales para garantizar la consejería en salud sexual y reproductiva a esta población, y la entrega y/o colocación gratuita de un método anticonceptivo a partir de la decisión informada del adolescente (con énfasis en los métodos de larga duración y garantizando la doble protección con preservativos). También brinda capacitación y asistencia técnica a los equipos de salud, promotoras y agentes sanitarios. Complementariamente, conforma y financia un Equipo Territorial de Salud Sexual y Reproductiva por Departamento, responsable de capacitar RRHH a nivel departamental y de realizar acciones directas sobre la población objetivo, dando consejería y colocando métodos anticonceptivos.

El dispositivo Promoción de derechos Sexuales y Reproductivos en la comunidad tiene el propósito de identificar, convocar, brindar información, asesoramiento y acercar a los servicios de salud, fundamentalmente pero no exclusivamente, a aquellos adolescentes que no están insertos en el sistema educativo. Se brinda información y asesoría en salud sexual y reproductiva (a través de asesoras/es que trabajan en la comunidad), y se definen mecanismos de acompañamiento y vinculación con los servicios de salud. Este dispositivo se apoya en la red comunitaria e institucional preexistente en cada provincia la cual incluye agentes comunitarios nacionales y provinciales, centros, dispositivos comunitarios y redes locales.

El dispositivo Prevención y Abordaje del Abuso Sexual y el Embarazo Forzado y del Acceso a la Justicia. Se trata de una intervención múltiple cuyos objetivos son: a) visibilizar la problemática del abuso sexual y el embarazo forzado -en especial en las niñas y adolescentes menores de 15 años- con jornadas de incidencia en las provincias, b) facilitar el abordaje del problema garantizando los mejores estándares regulatorios para las intervenciones sectoriales e intersectoriales, y c) brindar patrocinio legal integral a las NyA menores de 15 años víctimas de abuso y violencia sexual, incluyendo el acompañamiento para el acceso a la interrupción legal del embarazo, cuando ellas así lo decidan. Este dispositivo se implementa en articulación con los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) y el Cuerpo de Abogados y Abogadas para víctimas de Violencia de Género, que es quien se ocupa de dar patrocinio jurídico gratuito a estos casos, ambos a cargo de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia (<https://www.argentina.gob.ar/justicia/institucional/subsecretaria-acceso-justicia>)

El Plan ENIA dispone de un sistema de monitoreo y evaluación propio que permite informar decisiones de gestión nacional y provincial sobre la base de evidencia, con información procesada de manera continua. La información de los indicadores trazadores y de resultados y proceso que se presenta a continuación ha sido elaborada por el equipo de monitoreo del Plan a nivel territorial y nacional.

El Plan ENIA estableció metas de cobertura para cada uno de sus dispositivos, así como también una meta de impacto para el período 2018-2020. Para esto último desarrolló un modelo de estimación de metas de impacto con la cooperación técnica del UNFPA-Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Según este modelo, en este período el Plan prevé una cobertura efectiva de 168.813 adolescentes menores de 20 años y la consecuente prevención de 79.231 embarazos en ese grupo etario.

Sobre los indicadores de resultados y proceso, se informa a continuación según cada uno de los dispositivos del Plan.

Dispositivo Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral:

- El Plan definió como meta capacitar en la estrategia ESI-ENIA a 11.131 docentes (10% de docentes frente a curso de las escuelas bajo plan). Esta meta fue cumplida entre 2018 y 2019 dado que se capacitaron un total de 13.046 docentes.
- El 84% de las escuelas tiene al menos un docente capacitado, mientras que el 68% logra capacitar el 10% de su planta docente.
- El 91% de las escuelas cuentan con acompañantes pedagógicos asignado/as, esto implica que 1541 establecimientos reciben mensualmente acompañamiento pedagógico para la planificación y el seguimiento de las actividades ESI/ENIA.
- En cuanto al perfil de docentes capacitados la mayoría (18%) se agrupa en el área disciplinar de ciencias sociales, ciudadanía, psicología y filosofía. Continúan en proporción (10%) docentes de ciencias naturales y educación para la salud; y también en lengua, lenguas extranjeras y literatura.
- La meta de estudiantes a cubrir con actividades de la cartilla ESI-ENIA prioriza la matrícula del ciclo básico (1er a 3er año). Durante 2018 la cobertura fue de un 31%; y en 2019, la cobertura fue de un 74%.
- Considerando los dos ciclos, básico y orientado, 290.714 estudiantes participaron en 2019 de al menos una actividad propuesta por la cartilla ESI/ENIA.
- ESI realiza cada año al inicio del ciclo lectivo, un relevamiento para la caracterización de escuelas bajo Plan. Este año, complicado por el ASPO, llevará más tiempo completarse bajo la modalidad virtual. De un total de 1664 escuelas, se registraron 470, el 89% tiene incorporada la ESI en su Proyecto Curricular Institucional, mostrando un alto grado de institucionalización de la ESI en esas escuelas.
- El contexto COVID19 ha significado que en el bimestre Marzo-Abril 2020 no se registran docentes capacitados ni estudiantes participantes de actividades

de la cartilla ESI-ENIA. El cierre de las escuelas ha exigido el reemplazo de las capacitaciones masivas presenciales por instancias virtuales que se realizarán en el segundo semestre del año a fin de completar la meta prevista. Se han implementado las siguientes acciones:

- Difusión entre Acompañantes pedagógicos, Efectores Focales Territoriales y Referentes Pedagógicos de los materiales didácticos de la ESI elaborados para este contexto actual y que se encuentran presentes en la plataforma seguimos educando <https://www.educ.ar/recursos/150936/seguimos-educando> para hacerlos llegar a los alumnos a través de sus docentes.
- Acompañamiento de manera virtual a los docentes, directivos y supervisores por parte de Acompañantes Pedagógicos, Efectores Focales Territoriales y Referentes Pedagógicos para elaborar propuestas que contengan contenidos relacionados con violencias de género, abusos sexuales y embarazos no intencionales. Envío a los docentes, por parte de Acompañantes Pedagógicos, Efectores Focales Territoriales y Referentes Pedagógicos, la adaptación al formato virtual de actividades sencillas, basadas en las que ya se trabajan en la cartilla ENIA
- Difusión de recursos audiovisuales y digitales dirigidos a alumnos, en los que se reflexione sobre sexualidad, incluyendo situaciones de vulneración de derechos: Esiteca, Hablemos de todo, App Cresi, Pag fundación Kaleidos, entre otras.
- Articulación con los asesores en Salud Integral de la Adolescencia para coordinar las acciones de difusión de información, acompañamiento de los adolescentes e intervención en casos de vulneración de derechos manteniendo una comunicación fluida.
- Comunicación con los organismos de protección de derechos provinciales y de Nación (teléfonos/ guardias).
- Elaboración de materiales educativos relacionados con los ejes temáticos de los contenidos del Plan.

Dispositivo Asesorías en Salud Integral en escuelas y servicios de salud

- El Plan ENIA cuenta con 1.656 dispositivos asesorías; 1.115 en escuelas y 481 en servicios de salud, cubriendo un 86 % de las escuelas y un 92% de los servicios de salud previstos como meta para este dispositivo.
- Se ha asesorado a 101.870 adolescentes, en 140.780 asesoramientos (individuales y grupales), y un 31% fue referenciado a un servicio de salud. Esta cifra de adolescentes representa el 20% promedio de la matrícula escolar de las escuelas de los departamentos ENIA.
- El dispositivo tiene una media de 9000 asesoramientos y 6300 adolescentes asesorados mensuales (sin considerar el efecto de la pandemia).
- Los asesoramientos por motivos agrupados por temáticas de salud sexual y reproductiva representan el 66,5% del total, con prevalencia en mujeres

(73%). Anticoncepción continúa siendo el 39% de los motivos de asesoramiento.

- La referencia a servicios de salud (31%) se mantiene como valor histórico en torno al tercio. Las especialidades más frecuentes son Ginecología (38%), Clínica (16%) y Obstetricia (15%).
- De los 101.870 adolescentes asesorados hasta la fecha, la amplia mayoría son mujeres (70,7%) y tienen entre 15 y 19 años (63%). Ese total representa el 20% de la matrícula total de escuelas.
- Como consecuencia de la pandemia, en abril de 2020, el trabajo de los asesores se volcó a la modalidad virtual. También en el bimestre Marzo-Abril 2020 se registró una caída del 70% de los asesoramientos respecto del mismo bimestre del 2019. La cantidad de adolescentes asesorados disminuyó en un 58% respecto de igual bimestre del 2019. El pasaje a la modalidad virtual, si bien ha sido clave y estratégico, no ha llegado a compensar totalmente las consecuencias de los problemas de acceso a las asesorías en las escuelas y servicios de salud. Entre las plataformas de los asesoramientos de modalidad virtual del segundo bimestre de 2020, se destacan WhatsApp (73%) y Telefonía móvil (14%); y, en menor medida, Facebook (8%) e Instagram (5%).

Dispositivo Salud Sexual y Reproductiva

- Hasta la fecha, el Plan ENIA ha distribuido 115.450 métodos de larga duración a los depósitos provinciales (105.050 implantes y 10.400 dispositivos intrauterinos) y ha dispensado 58.318 implantes subdérmicos y DIU a la población meta del Plan.
- Durante 2019, el comportamiento de la dispensa reportada se estabiliza en 2.700 LARCs promedio mensual.
- Cerca del 50% de la dispensa de LARCs ocurre en CAPS, un 40% aproximadamente en hospitales y algo menos al 10% en otras localizaciones como equipos territoriales, centros de integración social u ámbitos de otras políticas provinciales.
- Un total de 7.062 LARCs se dispensaron bajo la estrategia AIPE de fortalecimiento de la anticoncepción inmediata post evento obstétrico. Duplica entre 2018 y 2019, pasando de un 7% a un 14% que promedia el 12,1% en el total del período. A pesar de este avance, se sostiene la necesidad de seguir fortaleciendo el acceso al AIPE en las instituciones donde se internan las adolescentes por parto o por abortos pues de trata de oportunidades perdidas.
- Como externalidad positiva del Plan ENIA se observa que acceden a métodos de larga duración mujeres de los 36 departamentos de otros grupos etarios diferentes a la población meta del Plan (20 a 24 años; 25 y más). El 40% de los métodos de larga duración provistos por el Plan ENIA se colocaron en estos grupos poblacionales.

- El aislamiento obligatorio por la pandemia por COVID19 generó una marcada disminución en la cantidad de efectores activos, y entre ellos, los que dispersaron métodos de larga duración en este contexto. En el cuatrimestre Enero-Abril 2020 informaron colocación de estos métodos un 40% de los efectores bajo Plan, mientras que en el mes de abril sólo lo hizo el 12,8%. El período enero - abril de 2020, el promedio mensual de dispensa de métodos de larga duración desciende a 1180 como efecto del ASPO y de las restricciones de acceso a los servicios de salud.
- Dispositivo Promoción de Derechos Sexuales y Reproductivos en la Comunidad (dispositivo de base comunitaria)
- El Plan ENIA cuenta con 344 asesorías en espacios comunitarios.
- Hasta abril del 2020 se contabilizan 12.342 adolescentes en 14.114 asesoramientos (individuales y grupales), de los cuales un 23% fue referenciado a servicios de salud.
- El 74% de los adolescentes asesorados en este dispositivo está escolarizado y el 26% no acude a una institución educativa.
- Los motivos agrupados por salud sexual y reproductiva representan el 75% del total (4 de cada 10 consultan por anticoncepción). Los motivos que podrían demandar pronta intervención están feminizados (61%), invirtiéndose la tendencia en el motivo “Consumo de sustancias” (72% en varones).
- En el contexto de la pandemia, durante el bimestre Marzo-Abril 2020 fueron realizados 655 asesoramientos, de los cuales 187 adoptaron modalidades virtuales (llamadas telefónicas y Whatsapp). Comparando con mismo bimestre del año 2019, los asesoramientos se redujeron en un 64,5%.

Dispositivo Prevención y Abordaje del Abuso Sexual y el Embarazo Forzado y del Acceso a la Justicia.

- Se realizaron dos jornadas de incidencia en Salta y Entre Ríos en las que participaron autoridades, profesionales y especialistas del sector salud, educación, desarrollo social, organizaciones de la sociedad civil, poder judicial, y seguridad. Se trabajó en talleres para la identificación de nudos críticos y oportunidades de mejora en la ruta de atención (2019).
- Los principales productos de esas jornadas fueron: Diagnóstico provincial, materiales gráficos y audiovisuales para la sensibilización local y guías/lineamientos nacionales para la prevención y abordaje del tema.
- Se estableció un convenio de cooperación con el Cuerpo de Abogadas con Formación en Género del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el patrocinio jurídico gratuito de las niñas y adolescentes menores de 15 años abusadas sexualmente.
- Se elaboró un documento de lineamientos normativos y programáticos para el abordaje interinstitucional de las situaciones de abuso y embarazo forzado.

En el contexto de la pandemia, para responder a las condiciones adversas que el ASPO impone sobre las intervenciones del Plan y con el objetivo de fortalecer el alcance e impacto del Plan, se está desarrollando el proyecto ENIA@virtual.

ENIA@virtual es una plataforma virtual de respuesta rápida al COVID-19 y de desarrollo estratégico cuyo propósito es acompañar y asistir técnicamente a las/ los agentes del Plan durante la pandemia y favorecer una nueva modalidad trabajo sostenible luego de pasado el aislamiento social obligatorio.

ENIA@virtual se centra sobre cuatro aspectos estratégicos del Plan:

- Desarrollar asesorías en salud integral y consejerías en derechos sexuales y reproductivos en forma virtual con el objetivo de institucionalizar la atención de asesorías y consejerías a través de WhatsApp/Telegram.
- Fortalecer las capacidades y habilidades de las/os agentes del Plan a través de seminarios virtuales, especialmente para el abordaje intersectorial del abuso sexual y embarazo forzado en niñas menores de 15 años, y en la interpretación y análisis de la información del sistema de monitoreo y su uso para la planificación y gestión orientada a resultados.
- Gestionar la información con soluciones tecnológicas novedosas. Contará con una sección de mapas que permitan visualizar información sobre la implementación del Plan y sus dispositivos como también información georreferenciada para mejorar el acceso a las prestaciones esenciales en salud sexual y reproductiva. Se contará con tableros interactivos con indicadores de monitoreo y aseguramiento de insumos y un tablero de seguimiento provincial con acceso a cada provincia.
- Mejorar la comunicación interna a través de una estrategia de comunicación centralizada y de distribución de información estratégica para el desarrollo del Plan con la intención de fortalecer una comunidad de prácticas y una masa crítica de profesionales y equipos con capacidades fortalecidas.

En cuanto a la ejecución financiera del Plan ENIA planificada para el primer semestre 2020: El monto ejecutado (devengado) del Plan ENIA para el primer semestre (enero-junio) de 2020 es de \$153.218.150.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social informa que las políticas públicas prioritarias en materia de infancia y adolescencia son:

- Desarrollo de acciones, en el marco de la estrategia del Ministerio de Desarrollo Social, para abordar la pobreza en niños, niñas y adolescentes y, especialmente, su acceso a una nutrición adecuada.
- Profundización del Plan Nacional de Primera Infancia, ampliando y mejorando la oferta de espacios de cuidados y educación para niños y niñas de 45 días a 4 años de edad.

- Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en interacción con otras áreas del gobierno nacional, con gobiernos provinciales y municipales y organizaciones de la sociedad.
- Promoción de la participación social y de incidencia en las políticas públicas de niños, niñas y adolescentes.

El Ministerio de Desarrollo Social también es parte del ya mencionado ENIA.

PREGUNTA N° 1293

Adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales:

Según estadísticas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, son 8.000 los niños, niñas y adolescentes que viven en hogares en toda la Argentina. La Ciudad y la Provincia de Buenos Aires concentran a 4.800 de esos niños/as, y en esos territorios funcionan hogares que dependen del Estado -porteño y bonaerense- y otros que dependen de organizaciones civiles que convenían con el Estado. En relación a ello informe:

a) Qué medidas se han tomado en relación a las/los niñas/os y adolescentes que están en hogares, durante el período de aislamiento social obligatorio. Qué acciones se están implementando desde el Estado Nacional y los gobiernos provinciales para generar las condiciones para que los niños, niñas y adolescentes que residen en hogares puedan acceder a la salud, la educación, al juego y actividades recreativas durante el período de emergencia.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que en el marco del rol establecido por la Ley N° 26.061, se generaron medidas federales para el fortalecimiento de los organismos provinciales en el marco del contexto caracterizado por pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al COVID-19, y en particular, vinculadas a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en dispositivos institucionales. Las acciones desarrolladas son:

-Asistencia financiera excepcional aprobada por Resolución 2020-307-APN-SENNAF#MDS destinada a las provincias para la atención de situaciones vinculadas a niñas, niños y adolescentes en el contexto de pandemia.

- Desarrollo de Guías de recomendaciones para la prevención de transmisión en dispositivos institucionales de cuidado de modalidad residencial o familiar alternativo para niñas, niños y adolescentes, aprobada por Resolución 2020-134-MDS. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-134-2020-335824/texto>

- Desarrollo de las Guías JUEGOS Y CUIDADOS (I), distribuida el 23 de marzo de 2020;

JUEGOS Y CUIDADOS (II), distribuida el 1 de abril de 2020, y JUEGOS Y CUIDADOS (III), distribuida el 21 de mayo de 2020, que se constituyen en Guías de recursos en el marco de las Medidas de prevención del COVID19 para dispositivos institucionales de niñas y niños sin cuidados parentales en modalidad residencial o familiar alternativa con actualización semanal. En dichos documentos se generaron orientaciones para la revinculación familiar, así como para el desarrollo de los procesos educativos.

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninezyadolescencia/materialescovid19/protocolos>

- Difusión de las piezas “Seguimos Educando” a los organismos provinciales.
- Estrategia AUNAR: Implementación federal de iniciativa de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y UNICEF, de manera articulada con los organismos provinciales (a través de los/as representantes ante el Consejo Federal de Niñez Adolescencia y Familia) que implica:

“Apoyo para la compra de insumos de higiene, protección personal y kits lúdico-pedagógicos – Dispositivos de protección y penales - Emergencia por COVID-19” a través de una tarjeta precargada para cada dispositivo institucional, de acuerdo a la información proporcionada por cada jurisdicción.

Distribución de las Recomendaciones elaboradas de manera conjunta entre UNICEF, Ministerio de Salud y Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/recomendaciones_para_dispositivos_institucionales_de_proteccion_de_derechos_ante_covid_19.pdf

Asimismo, se informa que por medio de la Resolución RS-2020-714-APN-SENNAF#MDS se creó en el ámbito de la SENNAF el Programa Nacional de Derecho al Juego “JUGar”, el cual inició la Etapa 1 (sensibilización) a través de la difusión de guías y recursos para jugar en el marco del ASPO.

También a través del Programa JUGar se entregaron 42 kits de juguetes a dispositivos de alojamiento de niños, niñas y adolescentes (hogares y centros de contención) de AMBA, junto a recomendaciones para jugar de manera segura.

Por último, se entregaron 9 kits de juegos de mesa a hogares de adultos mayores dependientes de la SENNAF.

PREGUNTA N° 1294

Adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales:

Según estadísticas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, son 8.000 los niños, niñas y adolescentes que viven en hogares en toda la Argentina. La Ciudad y la Provincia de Buenos Aires concentran a 4.800 de esos niños/as, y en esos territorios funcionan

hogares que dependen del Estado -porteño y bonaerense- y otros que dependen de organizaciones civiles que convenían con el Estado. En relación a ello informe:

Si se han relevado denuncias sobre incumplimiento de medidas dispuestas en el marco de la emergencia en dichos dispositivos de cuidado alternativo. Indique de qué tipo y la medida para tomada al respecto.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que no se han recibido a la fecha denuncias formales en el ámbito de la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Igualmente, desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se han realizado las articulaciones correspondientes con los organismos administrativos de aplicación, para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

PREGUNTA N° 1295

Adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales:

Según estadísticas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, son 8.000 los niños, niñas y adolescentes que viven en hogares en toda la Argentina. La Ciudad y la Provincia de Buenos Aires concentran a 4.800 de esos niños/as, y en esos territorios funcionan hogares que dependen del Estado -porteño y bonaerense- y otros que dependen de organizaciones civiles que convenían con el Estado. En relación a ello informe:

Si se han relevado/ registrado situaciones de vulneración de derechos en niñas/adolescentes sin cuidados parentales, durante el período de aislamiento social obligatorio. Indique el tipo y la medida adoptada para restablecer los derechos vulnerados, especificando asimismo jurisdicción y cualquier información relevante al respecto.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que se ha realizado al inicio de la pandemia un relevamiento a través de los organismos provinciales administrativos, sobre los que se han elaborado recomendaciones y guías para fortalecer la intervención en relación a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales.

Las guías de recomendaciones se elaboraron tomando como punto de partida las siguientes cuestiones relevadas: revinculaciones familiares y la importancia de garantizar su continuidad - acceso y continuidad de tratamientos médicos, de rehabilitación, psicológicos, etc. - mecanismos de acceso y continuidad de los procesos educativos.

Ver <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninezyadolescencia/materialescovid19>

PREGUNTA N° 1296

Programa de Egreso para el Acompañamiento de las/os adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales, Ley Nacional N° 27.364/2017. Solicitamos informe:

a) Cuál es el número actual de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales. Especifique universo a nivel nacional y grupos desagregados por jurisdicción.

b) Asimismo, informe cuál es la brecha entre el universo total y las/los que efectivamente acceden al Programa creado por la ley 27.364, indicando los motivos.

RESPUESTA

a) El Ministerio de Desarrollo Social informa que, de acuerdo con el último relevamiento nacional "Situación de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales – Actualización 2017", la cantidad de adolescentes institucionalizados con proyecto de autonomía es de 1.489, distribuidos según franja etaria en 426 adolescentes de 13-15 años, 776 adolescentes de 16 a 17 años; y 287 jóvenes de 18 años o más. (Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cuidados.parentales.2017_fnl26-11_2.pdf)

Desde el inicio de la gestión, se ha incrementado el acceso de las/os adolescentes al Programa de Acompañamiento en Egreso en virtud de la Ley 27.364, en la cantidad de titulares de 316 a 477 en las etapas I (13 a 15 años) y II (16 y más años).

En relación a los titulares de derechos que conforman la segunda etapa, se incrementó en más de 90% la cantidad de titulares en lo que va de la gestión (teniendo en cuenta el mensual noviembre 2019, con 185 titulares percibiendo la asignación económica - etapa II), con la siguiente progresión de altas:

- Diciembre 2019: 254 titulares de derecho;
- Enero 2020: 269 titulares de derecho;
- Febrero 2020: 275 titulares de derecho;
- Marzo 2020: 282 titulares de derecho;
- Abril 2020: 299 titulares de derecho;
- Mayo 2020: 327 titulares de derecho;
- Junio 2020: 355 titulares de derecho.

Distribución por jurisdicción de destinatarios y destinatarias PAE y distribución de referentes capacitados – 7 de julio de 2020

PROVINCIA	CANTIDAD ADOLESCENTES Y JÓVENES	CANTIDAD CAPACITADOS REFERENTES
BUENOS AIRES	ETAPA 1: 0 ETAPA 2: 223 TOTAL 223	116
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	ETAPA 1: 8 ETAPA 2: 42 TOTAL 50	12
CORDOBA	ETAPA 1: 11 ETAPA 2: 25 TOTAL 36	24
CHUBUT	ETAPA DE ANÁLISIS: 4 ETAPA 1: 0 ETAPA 2: 0 TOTAL 4	18
ENTRE RIOS	ETAPA DE ANÁLISIS: 23 ETAPA 1: 0 ETAPA 2: 43 TOTAL 66	31
MENDOZA	ETAPA DE ANÁLISIS: 13 ETAPA 1: 0 ETAPA 2: 0 TOTAL 13	51
NEUQUEN	ETAPA DE ANÁLISIS: 3 ETAPA 1: 1 ETAPA 2: 2 TOTAL 6	14
RIO NEGRO	ETAPA DE ANÁLISIS: 9 ETAPA 1: 1 ETAPA 2: 5 TOTAL 15	14
SALTA	ETAPA 1: 0	9

PROVINCIA	CANTIDAD ADOLESCENTES Y JÓVENES	CANTIDAD REFERENTES CAPACITADOS
	ETAPA 2: 25 TOTAL 25	
SANTA FE	ETAPA 1: 6 ETAPA 2: 19 TOTAL 25	17
TUCUMAN	ETAPA 1: 0 ETAPA 2: 14 TOTAL 14	38
TOTAL	477	357

Fuente: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social.

Es de destacar que, para la implementación del programa a nivel federal, se ha avanzado en la suscripción de convenios de las provincias no abordadas hasta diciembre de 2019, así como la capacitación de referentes y el alta de adolescentes y jóvenes en el programa.

b) El Ministerio de Desarrollo Social comunica que en relación a la brecha existente entre la población relevada y la población titular de derechos en la actualidad, entendida entre el último valor publicado (2017, 1472 adolescentes y jóvenes) y la población alcanzada por el programa (junio 2020 – 477 adolescentes y jóvenes), se analizaron varios factores al inicio de la gestión que pueden ser motivo de dificultad en el acceso a las y los adolescentes:

- El Programa no se encontraba federalizado. Se detectó la firma de convenios solo con 8 de las 24 jurisdicciones. A los fines de garantizar el acceso, se avanzó con los convenios para la implementación del programa con las restantes jurisdicciones
- La complejidad del circuito administrativo, equiparado con la plataforma “trámites a distancia”, y la adecuación de los procedimientos en las provincias.
- Se analizaron algunos puntos críticos del Decreto 1050/18 que reglamenta la implementación de la ley, vinculados a los requisitos para el ingreso, entre ellos: que los y las adolescentes y jóvenes postulantes deben residir en dispositivos de cuidado formal; la incorporación de cuestiones que pueden ser interpretadas como requisitos del programa que la ley no exige; establece condicionantes para los referentes y generan exigencias que pueden desalentar la participación de referentes comunitarios o afectivos en el acompañamiento, entre otras.

PREGUNTA N° 1297

Programa de Egreso para el Acompañamiento de las/os adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales, Ley Nacional N° 27.364/2017. Solicitamos informe:

¿Cuál es la asistencia en el contexto de la pandemia por COVID-19 que se realiza en este universo de adolescentes y jóvenes? ¿Cree posible aumentar la asignación para este grupo?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en virtud de la Resolución 2020-307-APN-SENNAF#MDS, que aprueba la asistencia financiera ante la emergencia, destinadas a las provincias para la atención de situaciones vinculadas a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales, se remitieron fondos a las provincias.

Asimismo, la estrategia AUNAR, contempla la distribución de fondos destinados tanto a niñas, niños, como a adolescentes en dispositivos institucionales.

Desde el programa se han redactado publicado y distribuido a todas las jurisdicciones una guía de recomendaciones para los referentes del programa en la cual se establecen una serie de actividades y recomendaciones para llevar adelante y garantizar el acompañamiento.

Ver: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_de_recomendaciones_pae.pdf

PREGUNTA N° 1298

Programa de Egreso para el Acompañamiento de las/os adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales, Ley Nacional N° 27.364/2017. Solicitamos informe:

¿Qué acciones de difusión ha realizado o están planificadas realizar para el conocimiento del programa por parte de jóvenes y dispositivos de cuidado a nivel nacional y provincial?.

¿Cuál es la ejecución presupuestaria a la fecha del monto y qué monto se va a asignar para el Ejercicio presupuestario 2020 al programa?.

¿Cómo se instrumentará el cobro de las asignaciones económicas de cada adolescente y joven?.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que se han realizado una diversidad de acciones tendientes a una mayor inclusión de adolescentes y jóvenes del programa: encuentros virtuales con los organismos administrativos provinciales, capacitaciones virtuales a la provincia de Buenos Aires (zonales, locales y centros de referencia).

Asimismo, se realizó durante el mes de marzo de manera presencial y posteriormente de manera virtual capacitación a los agentes territoriales. Se generaron piezas de difusión y se realizaron encuentros virtuales modalidad zoom, con la participación de adolescentes y jóvenes y organizaciones sociales. Ver: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninezyadolescencia/pae>

El Ministerio de Desarrollo Social aclara que cada titular percibe el monto equivalente a 80%SMV (Art. 21 – Ley N°27.364).

En relación al crédito inicial 2020 destinado al programa, el mismo ascendía a \$31.738.350. El monto devengado asciende a \$15.187.500.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, el cobro de la asignación económica se ejecuta mediante convenio con la prestadora Cabal. Cada titular de derecho cuenta con una tarjeta de débito donde mensualmente se transfiere el monto de la asignación. Cada adolescente o joven posee su tarjeta y se maneja de forma autónoma. En caso de haber algún inconveniente con la tarjeta tanto el referente como el joven pueden comunicarse con el programa y se les brinda asesoramiento para re impresiones, activaciones, claves, bloqueos, etc.

PREGUNTA N° 1299

Jardines Maternales (instituciones que brindan educación y cuidado a la primera infancia conforme artículo 4 de la Ley 27.064) informe:

a)¿Qué medidas de carácter económico llevó adelante para proteger la subsistencia en el contexto de la pandemia de las instituciones que brindan educación y cuidado a la primera infancia conforme artículo 4 de la Ley 27.064, de gestión privada, cooperativa o social que no reciban aporte estatal o que lo reciban de manera subsidiaria?.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 65, 825 y 638 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1300

Jardines Maternales (instituciones que brindan educación y cuidado a la primera infancia conforme artículo 4 de la Ley 27.064) informe:

b) Alcance de las medidas por jurisdicción.

c)¿Cuántas de estas instituciones accedieron a los beneficios del “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras” creado mediante Decreto 332/2020 y modificado por Decreto 376/20?.

RESPUESTA

A continuación, el Ministerio de Desarrollo Productivo detalla, por provincia, información de aprobación/rechazo al ATP según ronda para la actividad de jardines maternos (código CLAE 851010).

Ronda de la ATP	ATP 1			ATP 2		
	Desaprobados	Aprobados	Total inscriptos	Desaprobados	Aprobados	Total inscriptos
Buenos Aires	51	77	128	58	70	128
Catamarca	1	1	2	0	2	2
Chaco	3	0	3	3	0	3
Chubut	2	2	4	4	0	4
CABA	17	44	61	23	38	61
Córdoba	22	53	75	30	45	75
Corrientes	3	6	9	6	3	9
Entre Ríos	6	4	10	8	2	10
Formosa	3	-2	1	1	0	1
Jujuy	2	1	3	2	1	3
La Pampa	6	4	10	9	1	10
Mendoza	24	17	41	19	22	41
Misiones	7	0	7	7	0	7
Neuquén	3	12	15	6	9	15
Río Negro	7	18	25	13	12	25
Salta	2	4	6	3	3	6
San Juan	4	3	7	3	4	7
San Luis	0	1	1	0	1	1
Santa Cruz	3	4	7	1	6	7
Santa Fe	21	40	61	27	34	61
Santiago del Estero	2	-1	1	1	0	1
Tierra del Fuego	0	3	3	1	2	3

Ronda de la ATP	ATP 1			ATP 2		
Tucumán	3	3	6	3	3	6
Total	192	294	486	228	258	486

Nota: Datos actualizados al 22/07 en base a AFIP.

Para ampliar la información, puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 638 y 825 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1301

En relación al acceso a la Salud en contexto de pandemia de Niñas, niños y adolescentes, informe:

- ¿Se están tomando medidas en relación a la falta de atención médica que puede generar la situación de aislamiento en la población?.
- ¿Qué acciones se están llevando a cabo en relación al acceso de la salud?.
- ¿De qué manera se está monitoreando el efectivo acceso a salud de NNyA, y de NNyA con discapacidades?.
- ¿Se han llevado adelante medidas para garantizar el cumplimiento del calendario de vacunación?.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa a continuación las medidas tomadas y acciones realizadas para garantizar el acceso a la atención de NNyA.

Desarrollo de Recomendaciones para la organización de la vacunación y la atención obstétrica y pediátrica en los distintos niveles de atención. Las mismas comprenden a todos los subsectores de salud. Los documentos están disponibles en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/equipos-salud>

Recomendaciones para la atención de embarazadas y recién nacidos con relación a COVID-19 de abril de 2020

Establecen criterios para la detección de casos sospechosos de COVID-19 en personas que cursan un embarazo, circuitos a tener en cuenta en la sospecha y al confirmarse COVID-19 y cómo proceder con los recién nacidos, Reafirman la necesidad de cumplimiento con los controles durante la gestación, el parto y el puerperio considerando los mismos como servicios de salud esenciales.

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001839cnt-COVID-19-recomendaciones-atencion-embarazadas-recien-nacidos.pdf>

<p>Vigilancia, diagnóstico y manejo institucional de casos de COVID-19 en pediatría</p>	<p>Establecen distintos criterios para definir caso sospecha y diagnóstico de COVID-19 en los niños, niñas y adolescentes. Cómo proceder en caso de sospecha y que nunca el proceso diagnóstico debe interferir en los tratamientos que la persona requiera según el compromiso que presente.</p> <p>Define criterios para indicar internación de los NnyA con sospecha o confirmación de COVID-19 y como realizar el seguimiento de los casos leves que no requieran internación.</p> <p>http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001888cnt-recomendaciones-pediatria-covid.pdf</p> <p>https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/casos-pediatria</p>
<p>Niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el contexto de la pandemia de COVID-19</p>	<p>Posiciona a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad como un grupo con necesidades especiales de atención en salud que deben ser garantizadas por los efectores de salud. Hace énfasis en que durante la pandemia pueden presentarse barreras en el acceso para las que propone estrategias para identificar los grupos de riesgo, programación de controles y acompañamiento a las familias.</p> <p>http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001858cnt-COVID-19_ninies-con-discapacidad-contexto-pandemia.pdf</p>
<p>Estrategias de abordaje para la atención de la infección respiratoria aguda (ira) pediátrica en el II y III nivel de atención en el contexto de la pandemia por covid-19 de mayo de 2020</p>	<p>Es un documento de consenso entre representantes de equipos y sociedades científicas vinculados a los cuidados de los niños, niñas y adolescencia en la emergencia o la internación debida a infecciones respiratorias agudas. El Sars2 covid requiere fortalecer circuitos y procesos para evitar contagios entre pacientescy/o trabajadores de salud y en tal sentido el documento establece pasos y criterios para los distintos momentos e intervenciones.</p> <p>http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001962cnt-covid19-estrategias-abordaje-infeccion-respiratoria-aguda-pediatria-2y3-nivel-pandemia.pdf</p>

Recomendaciones para el primer nivel de atención de personas gestantes, niños, niñas, adolescentes
11 de abril de 2020

Este documento fue creado por consenso entre direcciones del Ministerio de Salud, CABA y PBA junto con OPS, Unicef y la Sociedad Argentina de Pediatría. Establece recomendaciones para los equipos de los CENTROS DE SALUD del primer nivel de atención, sobre cómo organizar los circuitos de atención, detectar casos sospecha de COVID-19 y adecuar los controles de salud de las personas gestantes los niños, niñas y adolescentes durante la pandemia además del uso de la teleasistencia para el acompañamiento de las familias.

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001873cnt-COVID-19-recomendaciones-1-nivel-atencion-gestantes-ninos-ninas-adolescentes.pdf>

Fuente: Secretaria de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud de la Nación

Conformación de un Equipo de Referencia: “Acceso a la Salud Perinatal y de la Niñez en el contexto de Pandemia” Se detallan los productos y las acciones realizadas al respecto:

- Manual con Protocolos y Recomendaciones para la atención de la salud perinatal. COVID-19. Contiene recomendaciones, lineamientos y protocolos para la atención perinatal y pediátrica que se encuentran en permanente revisión.
- Adecuación de prácticas y prestaciones del Programa SUMAR en el contexto de Pandemia. Organización de módulos para la atención del embarazo, los primeros años y la edad escolar.
- Capacitaciones sobre Prevención en Enfermedades Respiratorias en la Primera Infancia destinada a todas las provincias y al Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Se han capacitado 1.184 integrantes de equipos técnicos de la SeNAF y agentes territoriales.
- Diagnóstico de la Información sobre Mortalidad Materna en la Argentina y trabajo conjunto con jurisdicciones sobre la situación de la información específica en cada provincia de las muertes maternas.
- Encuentro Nacional de Referentes de Salud Escolar. Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el Retorno a Clases Presenciales. La Dirección ha participado junto a la de Adolescencia y Juventudes en la elaboración de dicho protocolo. El objetivo es la instalación de mesas intersectoriales de Salud y Educación en cada jurisdicción para la vuelta a clases y para mejorar la atención y promoción de la salud en la población escolar.
- Redes de referentes provinciales para la promoción de la Lactancia Materna y para la Preparación Integral para la Maternidad (PIM) en el contexto de pandemia. Se ha creado una red de referentes de lactancia materna en todo el país. Participan más de 150 especialistas. El objetivo es proveerlos de herramientas para el trabajo de promoción en terreno para compensar las

barreras de acceso que ocasiona la pandemia en algunas jurisdicciones y lograr aumentar significativamente la prevalencia de la lactancia materna en el país. Esta estrategia también se ha iniciado con las licenciadas/os en obstetricia para mejorar los espacios PIM en las principales maternidades del país.

En el marco de la Regionalización de la Atención Perinatal en el contexto de la pandemia se ha priorizado el trabajo en región AMBA. En ese marco se han desarrollado encuentros de cooperación para organizar y adaptar el trabajo de los centros coordinadores de ambas jurisdicciones

Manejo del Recién Nacido en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en contexto de COVID-19. Capacitaciones y asistencias técnicas dirigidas a 64 enfermeros/as de San Juan, San Luis y Mendoza.

Prevención de Retinopatía y otras lesiones en Recién Nacidos prematuros. dirigida a enfermeros/as:

- Capacitación de 40 profesionales de las tres provincias de Cuyo.
- Reunión de referentes ROP de la provincia de Buenos Aires y CABA (relevamiento de situación en la prevención de la Retinopatía del Prematuro y necesidades de asistencia en el marco de la pandemia).
- Semana Mundial por el Parto Respetado: Foros y debates virtuales con foco en la garantía del acompañamiento y la prevención de la violencia obstétrica en el Contexto de la Pandemia.
- Desarrollo y Publicación de las “Recomendaciones para la atención de adolescentes y jóvenes” (23 de marzo) Temas: sostenimiento de la atención de servicios esenciales de salud sexual y salud reproductiva; atención de situaciones de urgencia (suicidios e intentos de suicidio, abuso sexual, etc) http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001835cnt-covid19_recomendaciones-atencion-adolescentes-jovenes.pdf

Sostenimiento de la Vacunación de Calendario en contexto de Pandemia:

- Las vacunas son una herramienta fundamental para alcanzar y sostener la salud y el bienestar de toda la población, por lo tanto, las estrategias de vacunación deben mantenerse incluso durante la pandemia. Para disminuir el riesgo de aumento o resurgimiento de enfermedades inmunoprevenibles.
- Promover la demanda de la población a la vacunación a través de la difusión por medios masivos de comunicación.
- Promover la difusión de estrategias para sostenimiento de la vacunación en contexto de pandemia por parte de las Sociedades Científicas hacia el personal de salud.
- Garantizar que los servicios de vacunación puedan dar respuesta a la demanda de la población siguiendo las recomendaciones de vacunación en contexto de pandemia.

- Articular con socios estratégicos (Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, sociedades científicas, SUMAR, Dirección de Salud Perinatal y Niñez, entre otros) para generar estrategias conjuntas y factibles de acuerdo a la fase de administración del aislamiento.
- Se realizaron mesas intersectoriales en las diferentes jurisdicciones entre el ministerio de salud de la nación y el ministerio de educación para facilitar la vacunación en los centros de educación, acercar mensajes desde las plataformas educativas que promuevan la vacunación, trabajando con las realidades locales.

Las estrategias de vacunación se adaptan en virtud de la situación epidemiológica local:

- Todas las jurisdicciones y/o localidades que no presentan transmisión local deben arbitrar todos los medios para garantizar el acceso oportuno a la vacunación, considerando fundamental iniciar y completar esquemas.
- Las jurisdicciones que se encuentren en fase 3 y/o presenten transmisión local deberán continuar con la implementación de estrategias que optimicen la vacunación de grupos priorizados (menores de 2 años y embarazadas).
- Las jurisdicciones que inicien la actividad escolar deberán realizar actividades de actualización y recupero de vacunación del ingreso escolar y 11 años.
- Se puede circular con niños, con el fin de poder acudir oportunamente a los servicios esenciales de vacunación, a ser utilizada por la jurisdicción que corresponda, dentro de los controles de salud.

Adicionalmente, puede encontrar más información en las respuestas a las Preguntas N° 1292 y Preguntas N° 1550 del presente informe.

PREGUNTA N° 1302

POLÍTICAS PÚBLICAS EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

a) Informe sobre la ejecución presupuestaria del Ministerio de Educación desde 1 de enero de 2020 al 31 de mayo de 2020:

1. monto ejecutado.
2. programas ejecutados parcialmente o totalmente
3. montos individuales de los convenios con asociaciones civiles y/o ONGs para implementar programas.
4. en relación a la Decisión Administrativa 677/2020 y similares del Jefe de Gabinete de Ministros que modificaron el presupuesto vigente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN para financiar servicios de impresión de cuadernillos a ser distribuidos para contribuir con la enseñanza de los niños en sus hogares, en el marco de la emergencia por la pandemia COVID-19, informe:

a) ¿Cuál fue el criterio tomado por el Ministro de Educación para habilitar los contenidos en estos Cuadernillos de la serie Seguimos Educando para el nivel primario (segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto y séptimo grado)?.

b) ¿Cuáles fueron los motivos de la selección de los contenidos de notas periodísticas anexadas y políticas gubernamentales?. ¿Cómo se garantiza la diversidad de miradas y ejemplos sobre los temas abarcados?.

RESPUESTA

A) El Ministerio de Educación informa que al 30 de junio de 2020 ejecutó \$126.519.740.530,00.

B) El Ministerio de Educación informa que todos sus programas tienen una ejecución parcial, manteniendo el ritmo habitual de su ejecución.

C) El Ministerio de Educación informa que, desde el 1° de enero al 30 de junio de 2020, se transfirieron a Organizaciones No Gubernamentales (ONGs): \$4.583.166,63 (Fundación Pía Autónoma de Derecho Pontificio Scholas Occurrentes) y \$6.830.000,00 (Conferencia Episcopal Argentina - Caritas).

4 - A) y B) Con respecto a las preguntas sobre los cuadernillos Seguimos Educando, la información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a la Preguntas N° 2, 92, 299 y 377 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1303

POLÍTICAS PÚBLICAS EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

a) Informe sobre la ejecución presupuestaria del Ministerio de Educación desde 1 de enero de 2020 al 31 de mayo de 2020:

1. monto ejecutado.

2. programas ejecutados parcialmente o totalmente

3. montos individuales de los convenios con asociaciones civiles y/o ONGs para implementar programas.

4. en relación a la Decisión Administrativa 677/2020 y similares del Jefe de Gabinete de Ministros que modificaron el presupuesto vigente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN para financiar servicios de impresión de cuadernillos a ser distribuidos para contribuir con la enseñanza de los niños en sus hogares, en el marco de la emergencia por la pandemia COVID-19, informe:

acerca de la distribución de los cuadernillos, cuáles fueron los criterios para esa distribución y cómo se efectuó, discriminado por provincia y localidad.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 2, 125 y 1302 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1304

Informe sobre la ejecución presupuestaria del Ministerio de Ciencia y Tecnología desde 1 de enero de 2020 al 31 de mayo de 2020:

1. monto ejecutado.
2. programas ejecutados parcialmente o totalmente
3. montos individuales de los convenios con asociaciones civiles y/o ONGs para implementar programas.
4. los montos y los cupos asignados para investigación, desglosado por sectores científicos y tecnológicos. Asimismo, especifique los criterios utilizados para la toma de decisión respecto dichas asignaciones.

RESPUESTA

1- Ejecución Presupuestaria SAF 336 al 31/05/2020

MINCYT	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado Consumido	% Ejecución
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	\$5.154.175.022	\$5.204.175.022	\$1.460.388.118	28.06%

2- Ejecución Presupuestaria por Programas al 31/05/2020

Programa	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado Consumido	% Ejecución
01 - Actividades Centrales	\$845.463.708	\$898.759.533	\$308.003.833	34.27%

43 - Formulación e Implementación de la Política de Ciencia y Tecnología	\$664.851.585	\$891.174.289	\$184.409.958	20.69%
44 - Promoción y Financiamiento de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación	\$3.643.859.729	\$3.414.241.200	\$967.974.327	28.35%
Total Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	\$5.154.175.022	\$5.204.175.022	\$1.460.388.118	28.06%

Fuente: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Julio 2020

3- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que no se firmaron acuerdos con ONGs o Asociaciones civiles para implementar programas.

4- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación indica que los montos asignados fueron los siguientes

- Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología COVID-19: \$94 millones
- Al concurso público para la presentación de Ideas-Proyecto a través de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i): \$265.3 millones
- A la ejecución de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT) entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2020 es de \$532.092.417,97. Comprende proyectos vigentes de las convocatorias 2014, 1025, 2016, 2017 y 2018 de las variantes PICT General, START UP, CABBIO, Valorización, Max Planck y Programas de Becas.

Todas las asignaciones se realizan siguiendo los criterios especificados en la respuesta a la Pregunta 1188 del presente informe.

PREGUNTA N° 1305

Informe sobre la ejecución presupuestaria del Ministerio de Ciencia y Tecnología desde 1 de enero de 2020 al 31 de mayo de 2020:

5. ¿Se realizó un aumento de las asignaciones presupuestarias para la investigación en relación a tratamientos, vacunas, producción de tecnología e insumos para la lucha contra el COVID-19? Detalle montos y beneficiarios de dichas asignaciones.
6. ¿Cuál es la agenda prioritaria del gobierno en ciencia y tecnología?

RESPUESTA

5- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa afirma que se realizó un aumento de las asignaciones: el presupuesto destinado a acciones COVID-19 del Ministerio

a través de la Agencia I+D+i fue de \$659 millones, que se distribuyen de la siguiente manera: \$265,3 millones se destinaron a los 59 proyectos de la convocatoria IP COVID-19; \$16,5 millones a la convocatoria conjunta de IP COVID con la Fundación Bunge y Born; \$35,8 millones al aceleramiento de desarrollo de kits de diagnóstico de SARS-CoV-2 nacionales (cuatro desarrollos: COVIDAR IgG, NEOKIT-COVID-19, ELA CHEMSTRIP COVID-19 y el CoronaARdx); y \$25,5 millones a la convocatoria FONTAR.

Esto suma \$343,3 millones de pesos ya adjudicados, a los cuales deben \$316 millones más en proceso de asignación destinados a convocatorias recientemente abiertas o en proceso de apertura. y

Es necesario aclarar que \$609 millones surgen de reorientaciones de partidas ya destinadas a la Agencia I+D+i, excepto una partida de \$50 millones extra que por decisión del Jefe de Gabinete de Ministros se pasó desde la Agencia Federal de Investigaciones a la Agencia I+D+i para el apoyo a la producción de Kits de detección de SARS-CoV-2 para su escalamiento para el abastecimiento del mercado interno y eventual exportación.

Además, el Ministerio de Hacienda asignó \$50 millones que se destinaron al Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología COVID-19

6- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que está trabajando en el Plan Nacional Estratégico 2030 de Ciencia, Tecnología e Innovación, sus prioridades y programas, fomentando el desarrollo equilibrado y federal de las distintas regiones del país, una distribución justa de las riquezas socialmente producidas y de la transferencia del conocimiento científico y tecnológico.

Como principal vector en la formulación y promoción de actividades de ciencia, tecnología e innovación, este Ministerio se propone una tarea multidimensional, encaminada a la generación de un auténtico SNCTel, caracterizado por:

- la densificación tecnológica e interpenetración de las diferentes instancias que conforman el sistema;
- la articulación y coordinación en el marco de una política coherente y sostenida en el tiempo de las diversas instancias que forman el sistema;
- la transferencia de los desarrollos y aplicaciones locales con la finalidad de propender a una sociedad más igualitaria basada en la producción de bienes intensivos en conocimiento;
- la federalización efectiva de las instancias de gobierno y ejecución de los nodos clave del sistema, permitiendo el desarrollo armónico e integrado del SNCTel a lo largo y lo ancho del territorio nacional, reconociendo las peculiaridades, especificidades y demandas diferenciales de las diversas regiones del país;
- la comunicación pública de la ciencia como una orientación basada en la creencia democrática de la imbricación recíproca entre un sentido de

- ciudadanía y pertenencia comunitaria y la difusión de las actividades, desarrollos y resultados de la investigación y el desarrollo científico nacional;
- y la internacionalización de la política científica, tecnológica y de innovación y la cooperación internacional.

PREGUNTA N° 1306

MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD

¿Qué políticas se están llevando a cabo desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación para aumentar la capacidad del sector privado por medio de la participación de las mujeres en el comercio local y global, en el actual contexto de la actual pandemia?

RESPUESTA

El MMGYD informa que a través de EX-2020-41506959--APN-CGD#MMGYD se dio inicio al expediente de creación de Igual.AR: Programa de Igualdad de Género en el Trabajo, el Empleo y la Producción, que tiene por objetivo reducir las brechas y segmentaciones que componen la desigualdad de las mujeres y personas LGTBI+ en el mundo del trabajo. Entre sus actividades prioritarias Igual.AR contempla la articulación con el sector privado, el sector sindical y el sector de la economía popular a fin de transversalizar la perspectiva de género y diversidad en las estructuras organizacionales de los actores que componen cada sector y de mejorar el acceso de mujeres y personas LGTBI+ a los mismos.

A continuación, se describen las actividades en curso:

- En articulación con el Ministerio de Desarrollo Productivo, y con el objetivo de vincular a los/las trabajadores/as de la economía popular con la posibilidad de realizar un emprendimiento productivo o potenciar el que ya existe se trabaja con los proyectos que desarrollan actividades productivas o de servicios en contraposición a los estereotipos de género vigentes. Además, se prevé solicitar financiamiento y asistencia técnica en la elaboración de proyectos para víctimas de violencia de género para fomentar su autonomía económica.
- En articulación con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se encuentra en elaboración una propuesta que tiene como objetivo institucionalizar la inclusión de la perspectiva de género en los programas de formación profesional y de fortalecimiento para el empleo a fin de generar condiciones de mayor equidad en el acceso y permanencia al empleo.
- El MMGYD estableció una articulación con la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para impulsar acciones de formación y capacitación a la población trans tendientes a la inclusión laboral trans en empresas privadas.

Asimismo, se informa que con el propósito de consensuar acciones que garanticen mayor autonomía económica de mujeres y personas LGTBI+, la Secretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad se encuentra en constante diálogo con la Unión Industrial Argentina, la Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y todas las centrales sindicales.

A partir de las reuniones con las organizaciones sociales LGBT+, y documentos de Informes sobre la situación de vulneración de derechos de la población trans en el acceso al empleo formal, el MMGYD impulsa la inclusión laboral para personas travestis, transexuales y transgéneros en ámbitos de empleo públicos y privados.

El día martes 7 de Julio se oficializó en el Boletín Oficial -Resolución 83/2020 RESOL-2020-83-APN-MMGYD la creación del Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero, elaborado por el MMGYD.

El Programa, recientemente presentado, prevé instancias de trabajo conjunto con el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Social, y la Secretaría de Empleo Público de la Nación. El Programa puede consultarse en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/231840/20200707>

PREGUNTA N° 1307

MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD

¿Cuáles son las políticas públicas que se encuentran destinadas al financiamiento de sociedades, Pymes, empresas, emprendimientos económicos y comerciales, liderados por mujeres de nuestro país, en el contexto del COVID-19?

RESPUESTA

A continuación, el Ministerio de Desarrollo Productivo detalla, en el ámbito de su competencia, cuáles son las políticas públicas sobre el tema.

En el ámbito de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa se pueden encontrar las siguientes:

Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales:

Programa 43. Actividad 8.

- Exención de la contrapartida local a los proyectos que faciliten y estimulen políticas de diversidad género en el ámbito productivo en los Parques Industriales Públicos y Mixtos. Dichos proyectos deben tender a incrementar la participación de género en la administración de los Parques Industriales, como así también incorporen obras públicas destinadas a la maternidad u otras políticas vinculadas a tal fin.
- Nuevo Observatorio Nacional de Parques Industriales, tendrán participación directa instituciones que promueven el rol activo de las mujeres en las políticas públicas productivas y la inclusión. Se elaborarán estadísticas que den cuenta de la situación

actual en el que se encuentran las mujeres en los parques industriales de todo el país.

Proyecto de Ley de Economía del Conocimiento (modificación con media sanción de la Honorable Cámara de Diputados):

Programa 44. Actividad 6.

- Beneficio relacionado con las Contribuciones Patronales: 10% adicional en caso de nuevas contrataciones de mujeres, personas travestis, transexuales y transgénero.
- Requisito de Capacitación: Se podrá computar el doble de las erogaciones en capacitación, cuando las mismas estén dirigidas a personas que no forman parte de la plantilla de la empresa y sean mujeres que accedan por primera vez a un empleo formal, entre otros casos.

Ley de Promoción de Biotecnología Moderna (Convocatoria 2020 y en el proyecto de nueva ley):

- Se incluyeron criterios de elegibilidad para proyectos que presenten perspectiva de género. Se analiza si los integrantes del equipo técnico que llevan adelante el proyecto cuentan con los conocimientos técnicos y/o experiencia necesarios. En las planillas de evaluación se otorga un puntaje respecto a la cantidad de personas de género femenino calificado que se consideran en los recursos técnicos y puntuación adicional si hay mujeres liderando los proyectos.

Programa Soluciona. Reactivación de la Economía del Conocimiento:

Programa 44. Actividad 6.

- Se evalúa el proyecto en base a la DDJJ de recursos.

Línea de ANR Fortalecer (Programa de Fortalecimiento de la Economía del Conocimiento para Empresas Regionales):

Programa 44. Actividad 6.

- Se otorgará puntaje adicional en la evaluación a proyectos liderados por mujeres o transgénero (en cargos directivos o como responsable técnico del proyecto) o presentados por organizaciones que cuenten con más de determinados porcentajes de personal femenino o transgénero en su plantel técnico-profesional.

Programa Producción Colaborativa de Economía del Conocimiento:

Programa 44. Actividad 6.

- Finalidad estadística. Se solicita información sobre cantidad total (general para toda la empresa y también desagregada por áreas) de empleadas mujeres, y porcentaje de mujeres en puestos gerenciales o directivos sobre total.
- Selección de los proyectos. En el reglamento operativo se considerarán para la aprobación de proyectos que los mismos incluyan la perspectiva de género.

Composición ecuatoriana del personal que conforma la empresa o institución, paridad cuantitativa y funcional (puestos ejecutivos, toma de decisiones).

Programa Potenciar Economía del Conocimiento:

Programa 44. Actividad 6.

- Finalidad estadística. Se solicita información sobre cantidad total (general para toda la empresa y también desagregada por áreas) de empleadas mujeres, y porcentaje de mujeres en puestos gerenciales o directivos sobre total.
- Beneficios: Se otorgarán beneficios adicionales (mayor monto de ANR) a los proyectos que posean una perspectiva de género.

Programa Innovación Abierta para empresas estatales:

- Finalidad estadística. Se solicita información sobre cantidad total (general para toda la empresa y también desagregada por áreas) de empleadas mujeres, y porcentaje de mujeres en puestos gerenciales o directivos sobre total.
- Selección de los proyectos. En el reglamento operativo se considerarán para la aprobación de proyectos que los mismos incluyan la perspectiva de género. Composición ecuatoriana del personal que conforma la empresa o institución, paridad cuantitativa y funcional (puestos ejecutivos, toma de decisiones).

Programa de innovación abierta para municipios:

- Considerará dentro de los ejes el abordaje de la problemática de violencia de género en el ámbito municipal y sus posibles soluciones. El programa considera en sus componentes la perspectiva de género atendiendo a impulsar participaciones igualitarias.

En el ámbito de la Secretaría de Comercio Interior se encuentran las siguientes líneas de acción:

Programa 28. Actividad 2.

- Guía de buenas prácticas en las relaciones de consumo desde una perspectiva de género. Elaboración, capacitación y difusión de la misma.
- Subsidios a asociaciones de consumidores para proyectos de género.
- Seguimiento de reclamos de consumidores hipervulnerables en el marco de la Resolución 139/2020.
- Curso de género y consumo de la Escuela Argentina de Educación en Consumo. Difusión del mismo.
- Identificación y seguimiento de publicaciones con contenido sexista en el marco del combate de prácticas abusivas en las relaciones de consumo.

Puede detallarse que la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores analiza e instrumenta los siguientes programas:

Crédito Fiscal:

Programa 45. Actividad 48.

- Se incluyó entre las áreas temáticas estratégicas de capacitación la incorporación de la perspectiva de género en la estructura organizacional.
- Se establece un reintegro adicional por incorporación en plantel de capacitación a mujeres y por aplicar a capacitaciones en género para la empresa.
- El programa tiene una reserva de cupo fiscal por hasta \$ 180.000.000 para reconocer hasta el 100% los gastos de capacitación de empresas mediante la entrega de bonos de crédito fiscal. Meta: asistir 1.180 empresas.

Programa global de crédito para la reactivación del sector productivo: (Préstamo BID - AR-L1328)

Programa 47. Actividad 14.

- Tiene como objetivo apoyar la sostenibilidad de las MIPYME, como sostén del empleo en Argentina, en el contexto de crisis generada por la pandemia COVID-19 apoyando la sostenibilidad financiera de corto plazo de las MIPYME y promover su recuperación económica a través del acceso al financiamiento productivo. Meta: que 20% de las operaciones sean destinadas a MIPYME lideradas o de propiedad de mujeres, estimado alcanzar 6.000 beneficiarias en 2 años. Se destinarán USD 300 millones para el segundo semestre, sujeto a aprobación de hacienda, del 2020 esperando conservar la proporción de la meta de participación de mujeres.

Programa de Competitividad Economías Regionales:

(Préstamo BID 3174/OC-AR)

Programa 47. Actividad 13.

- El componente de coordinación institucional del proyecto tiene como objetivo: fortalecer a las entidades que brindan servicios empresariales y tecnológicos a las MiPyMEs: i) Centros tecnológicos; ii) Centros de Servicios Empresariales, y iii) Agencia de Desarrollo Local. En el marco de estas acciones permite el financiamiento de estudios y capacitaciones que relevan, entre otros aspectos, la situación de la mujer en las cadenas productivas e identifiquen acciones potenciales como parte de la Identificación de necesidades de asistencia técnica e inversiones de las cadenas prioritarias. Indicador: porcentaje de recursos aplicados a estudios en la temática. El programa plantea destinar U\$S 300.000 en consultorías para el componente. En tanto no se reciban las solicitudes no es posible estimar qué porcentaje de estos recursos se aplicarán a estudios en la temática.

PREGUNTA N° 1308

MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD

¿Qué acciones se están realizando con organismos internacionales para la reconfiguración, en el contexto del COVID-19, de programas, redes y financiamiento para las pymes y empresas lideradas por mujeres de nuestro país?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo está trabajando con dos organismos internacionales:

Por un lado, junto al Banco Mundial se encuentra en ejecución el Proyecto de Acceso a Financiamiento a más Largo Plazo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas ejecutado por el Banco BICE y desde el Ministerio a través de SEPYME, con el financiamiento BIRF (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento) del Préstamo N° 8659.

A través del Componente de crédito, el Proyecto aplicará una estrategia para promover: 1) la inclusión de poblaciones de pueblos originarios, 2) la equidad de género y 3) la inclusión financiera de MIPYMEs.

Dentro de los criterios de Inclusión se establece que el Banco BICE determinará que un banco comercial, que cumpla con esa condición, sea elegible para acceder a un fondo adicional, igual al valor del préstamo aprobado, hasta por un saldo máximo adicional total de U\$ 1 millón (o su equivalente en moneda local) cuando la MIPYME declara cumplir en su solicitud de préstamo con uno -o más- de los criterios de inclusión que forman parte del Marco de Gestión Ambiental y Social:

- Tener a una mujer en un alto cargo gerencial;
- Tener al menos 50% de empleadas mujeres con contrato vigente mayor o igual a un año, a partir de la fecha de presentación de este Perfil, y acredita equidad salarial por tarea/función;
- Tener un mínimo del 50% de la participación accionaria en propiedad de mujeres;
- Tener una relación de negocio vigente mayor o igual a un año, a partir de la fecha de presentación de este Perfil, con empresas proveedoras de bienes y servicios que cumplan al menos uno de los tres criterios anteriores.

Asimismo, pasa por un proceso de aprobación para el 2021 el Proyecto PNUD para la Promoción de la Competitividad, Innovación y Desarrollo Productivo Para MIPYMEs y Emprendedores. Este proyecto vehiculiza el Plan de equidad para las PYMEs y emprendedores/as producido por la agenda de género en el Ministerio de Desarrollo Productivo, mediante un componente dedicado exclusivamente a promover la equidad de género en las estructuras organizacionales de las MiPyMEs, nuevas empresas y emprendedores del país. El abordaje apunta a la implementación de cambios organizacionales que contribuyan a cerrar las brechas de género existentes en los emprendimientos y MiPyMEs argentinas. Para ello propone la realización de una línea de base sobre la problemática de género en el sector de las MiPyMEs y sus dirigencias gremiales para Argentina. Seguidamente se realizará asistencia técnica y capacitación en emprendimientos y MiPyMEs a nivel nacional que permitan la aplicación de Planes de Equidad tendientes a resolver las problemáticas en torno a la perspectiva de género.

Asimismo, se contempla el desarrollo de un distintivo empresarial que genere incentivos y propuestas diferenciadas en la política pública y en mecanismos de compra para las MiPyMEs y emprendimientos que certifiquen el Programa en Equidad de Género. Para el año 2021 se ha solicitado un presupuesto global del proyecto USD 4.697.756, pendiente de aprobación por el Ministerio de Economía, el cual estima destinar 10% al este componente.

PREGUNTA N° 1309

MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD

Ante la persistencia de las brechas de género en el mercado laboral, las cuales representa una violación de los derechos económicos de las mujeres, ¿Cuáles son las políticas públicas que están llevando a cabo desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación para otorgar al sector femenino de nuestro país, el derecho de igualdad a los recursos económicos, en el actual contexto de pandemia?

RESPUESTA

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) entiende que el abordaje de las brechas de género en el mundo laboral demanda la ejecución de iniciativas que revertan las desigualdades estructurales y simbólicas desde un enfoque interseccional.

Además de las acciones detalladas en la Pregunta N° 1306 del presente Informe, el MMGyD comunica que están en desarrollo las siguientes iniciativas a fin de reducir las brechas de género:

- **Creación de la Mesa Interministerial de Cuidados.** Este espacio asume que la coyuntura de emergencia sanitaria por COVID-19 pone en evidencia lo esencial de los cuidados en la vida cotidiana y la importancia de que haya políticas públicas en la materia. La Mesa busca: reorientar las intervenciones del Estado en materia de cuidado para que ello aporte a la igualdad de género; intercambiar y relevar información para la construcción colaborativa de un diagnóstico común / Mapeo Federal de Cuidados; planificar conjuntamente la ampliación y aplicación de políticas pendientes en la materia; debatir federalmente y construir consensos sobre el tema para el diseño de un plan de acción intermedio con miras a un sistema federal de cuidados. Los organismos nacionales que conforman la Mesa Interministerial son el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Ministerio de Educación; Ministerio de Salud; Ministerio de Economía y las agencias: PAMI/Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados; Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS); ANSES; AFIP; INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social), y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.
- **Programa Potenciar Trabajo.** El MMGyD, junto con el Ministerio de Desarrollo Social, se encuentra diseñando la incorporación de una línea de

“Proyectos socio-comunitarios, eje: “tarefas de cuidados” al Programa Potenciar Trabajo con el objetivo de reconocer, jerarquizar y distribuir igualitariamente la tarea de cuidados.

- **Plan Argentina HACE.** En articulaci3n con el Ministerio de Obras P3blicas, el Ministerio se encuentra realizando un relevamiento de cooperativas de mujeres y personas LGTBI+ en pos de fortalecer proyectos de construcci3n cuya mano de obra se integre principalmente de mujeres y personas LGTBI+.

Asimismo, se informa que con el prop3sito de consensuar acciones que garanticen mayor igualdad y disminuci3n de brechas en el 3mbito laboral por razones de g3nero, el MMGyD se encuentra en constante di3logo con la Uni3n Industrial Argentina, la Uni3n Industrial de la Provincia de Buenos Aires, la Confederaci3n Argentina de la Mediana Empresa y todas las centrales sindicales.

PREGUNTA N° 1310

MUJER, G3NERO Y DIVERSIDAD

En el contexto de la pandemia y cuarentena, hay alg3n mecanismo de articulaci3n y/o control entre el Ministerio y las 3reas de Educaci3n y Salud, respecto al cumplimiento de los contenidos curriculares relativos a g3neros y diversidad (de la Ley Educaci3n Sexual Integral) y acceso a derechos sexuales y reproductivos.

RESPUESTA

En el marco de fortalecimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva, se llevan a cabo campaas de difusi3n acerca de los derechos sexuales y reproductivos en articulaci3n con el Ministerio de Salud de la Naci3n. Por otra parte, el MMGYD articul3 durante el per3odo de ASPO con dicho Ministerio para el abordaje de casos de Interrupci3n Legal del Embarazo en C3rdoba, Corrientes, Santiago del Estero y Chaco.

A su vez, el MMGyD comunica que durante el mes de mayo se realizaron una serie de conversatorios virtuales por la Semana Mundial del Parto Respetado (SMPR), en un trabajo conjunto con el Ministerio de Salud de la Naci3n. La iniciativa fue propuesta y realizada por el MMGYD con el objetivo de aportar una mirada integral, regional, transversal, intercultural e interseccional de los derechos de las personas gestantes y para prevenir la violencia obst3trica. Los cuatro foros realizados fueron: a) Derechos en el parto y nacimiento en tiempos de pandemia desde una perspectiva federal; b) Parto y nacimiento respetado con enfoque intercultural (migrantes e ind3genas); c) Embarazos, partos y nacimientos en contextos de encierro; d) Proyectos legislativos sobre los derechos de las personas gestantes.

PREGUNTA N° 1311

ORGANISMOS DE CONTROL

Oficina Anticorrupción:

1. ¿Cómo es la ejecución presupuestaria de la Oficina Anticorrupción a mayo de 2020?
2. ¿En qué proyectos de programas sobre ética pública y lucha contra la corrupción trabaja el organismo? ¿Cuál es la ejecución presupuestaria de cada programa?
3. ¿Cuáles son los criterios objetivos para que el organismo sea parte de la querrela en causas de delitos de corrupción? ¿En qué causas participa actualmente?

RESPUESTA

La Oficina Anticorrupción señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 33 del presente informe.

PREGUNTA N° 1312

ORGANISMOS DE CONTROL

SIGEN

1. ¿Cómo es la ejecución presupuestaria de la SIGEN a mayo de 2020?
2. ¿Cuál es el plan de autoría interna que tiene la SIGEN?
3. ¿Ha realizado modificaciones o planea hacerlo en relación a la gestión de las auditorías en la administración pública?
4. ¿Qué áreas de la Administración Pública Nacional presentan déficits de transparencia que deben ser mejorados?

RESPUESTA

1. La Sindicatura General (SIGEN) informa que se adjunta un cuadro con la ejecución presupuestaria a la fecha solicitada.

Se destaca que el Presupuesto de la SIGEN representa un muy bajo porcentaje del total del presupuesto del Sector Público.

2. La SIGEN adjunta el “Plan SIGEN 2020”, aprobado mediante la Resolución SIGEN 180.

<p>Nota: se adjunta anexo II Pregunta N° 1312, Informe 126. se adjunta anexo III Pregunta N° 1312, informe 126.</p>
--

3. La SIGEN informa que en el marco de la epidemia del Coronavirus Covid 19, y a partir del dictado, por parte del Señor Presidente, del Decreto 297/20, se estableció el Aislamiento Social (Preventivo y Obligatorio) a nivel nacional, que fue sucesivamente prorrogado hasta la actualidad.

Ello repercutió en forma significativa en la posibilidad de gestionar las auditorías originalmente previstas para el 2020 por las Unidades de Auditoría Interna de cada jurisdicción, organismo y entidad del Sector Público, impactando en la posibilidad de su ejecución, especialmente en aquellas auditorías que requerían realizar labores in situ. Lo mismo sucedió en lo atinente a la Red Federal de Control Público, que tiene a su cargo la realización de auditorías de programas del Estado Nacional en jurisdicciones provinciales.

Por otra parte, se presentaron nuevos desafíos en materia de control, tales como la intervención de las Unidades de Auditoría Interna en los procesos de compras y contrataciones en el marco de la Emergencia, ordenada por la Decisión Administrativa 409/20.

La nueva situación impulsó la necesidad de efectuar cambios en los planes vigentes, tanto a nivel de la propia Sindicatura General como en los Planes Anuales de Trabajo (PAT) de las Unidades de Auditoría Interna (UAI) y en la planificación de la Red Federal de Control Público. Para eso, por intermedio del Instituto Superior de Control de la Gestión Pública de la SIGEN, se realizó una serie de talleres en los que participaron funcionarios y funcionarias responsables de las distintas áreas de la SIGEN, las Auditoras y los Auditores Internos Titulares de los principales organismos y jurisdicciones, así como representantes de Tribunales de Cuenta y Sindicaturas Generales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En esos talleres se reflexionó en forma colectiva sobre los nuevos abordajes en materia de control de los organismos públicos frente a este nuevo escenario, y se arribó, en forma conjunta, a ciertas conclusiones sobre la manera de replanificar los proyectos de auditoría y actividades para el resto del corriente ejercicio.

En base a ello, el Síndico General dictó la Resolución SIGEN 175/20, estableciendo la reformulación de los Planes Anuales de Trabajo de todas las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público Nacional con un Plan de Emergencia para el período junio a diciembre de 2020, a través de pautas y lineamientos enfocados en que los esfuerzos se concentraran en auditorías y actividades que fueran, a la vez, relevantes y posibles de llevarse a cabo con las restricciones impuestas a partir de la pandemia.

4. La SIGEN señala que se encontró con un escenario en el que la mayoría de las jurisdicciones y organismos presentan importantes debilidades en su sistema de control interno. En lo que va del presente año se han elevado o se encuentran en proceso de elevación diversas denuncias a la Oficina Anticorrupción surgidas de auditorías realizadas con alcance 2019 o anterior.

Cabe destacar que en el marco del régimen de control establecido por la Ley 24.156, del cual la SIGEN es órgano rector en materia de Control Interno, todas las entidades que conforman el Sector Público Nacional deben rendir cuenta de su accionar.

En el caso particular de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) hasta el momento de la Intervención dispuesta por el Decreto 52/19 la misma no cumplía con la Ley 24.156.

Sus gastos reservados -que revestían carácter "estrictamente secreto y confidencial"- representaban casi todo el presupuesto y su ejecución, sin distinción alguna de si se afectaban o no a cuestiones de inteligencia.

En la actualidad, la AFI se encuentra incluida en el régimen de control interno previsto en la Ley 24.156, creándose, por primera vez, una Unidad de Auditoría Interna, con dependencia técnica de la Sindicatura General, como el resto de las que componen el sistema de control interno de la mencionada ley.

En otro orden, pero también en procura de sumar transparencia respecto de las entidades públicas, la SIGEN se encuentra en proceso de revisión y mejora de la metodología empleada para la elaboración de un Mapa de Riesgo del Sector Público Nacional, que ubique a los Entes en función tanto de la probabilidad de ocurrencia como del impacto de sus riesgos.

A los fines planteados, las áreas competentes de la SIGEN han realizado reuniones de trabajo, como resultado de las cuales se ha dispuesto efectuar una prueba piloto en un grupo de entes para evaluar la necesidad de ajustar la ponderación de las variables consideradas hasta arribar al producto final.

PREGUNTA N° 1313

SEGUIMIENTO DE LEYES SANCIONADAS:

a) Ley Brisa: ° 27.452.

En el año 2018, fue sancionada la Ley de reparación económica para niñas, niños y adolescentes cuyas madres han sido víctimas de femicidios. El 6 de febrero de 2019, la ANSES abrió el registro para que puedan inscribirse las/os posibles beneficiarias/os.

En relación a lo dicho, solicitamos informe acerca de las cuestiones que a continuación se detallan respecto a la puesta en marcha del Régimen de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes, Ley Nacional N° 27.452.

1. Cuál es el número actual de niñas, niños y adolescentes destinatarios de la Ley N° 27.452. Especifique universo a nivel nacional y grupos desagregados por jurisdicción.
2. Cantidad de solicitudes de reparación económica que han recibido, Ley N° 27452.
3. Cantidad de solicitudes de asesoramiento para el acceso a la reparación económica, Ley N° 27.452.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que en el período comprendido entre febrero 2019 (comienzo de implementación de la Ley Brisa 27.452) hasta junio de 2020, un total de 623 niños, niñas, adolescentes y jóvenes fueron incluidos al Régimen de Reparación

Económica.

Es de destacar que las evaluaciones a partir del Decreto 297/20 se sostuvieron, permitiendo generar las altas correspondientes a los trámites iniciados precedentemente

**Cantidad de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes titulares de derecho por mes.
Total país. Año 2019.**

MES / AÑO	CANTIDAD DE ALTAS
MARZO 2019	5
ABRIL 2019	10
MAYO 2019	14
JUNIO 2019	26
JULIO 2019	48
AGOSTO 2019	85
SEPTIEMBRE 2019	170
OCTUBRE 2019	232
NOVIEMBRE 2019	280
DICIEMBRE 2019	344
ENERO 2020	367
FEBRERO 2020	374
MARZO 2020	437
ABRIL 2020	462
MAYO 2020	553
JUNIO 2020	623

Fuente: SENNAF, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Cantidad de altas al Régimen de Reparación Económica según jurisdicción. Año 2019-2020.

PROVINCIAS	CANTIDAD DE ALTAS
BUENOS AIRES	202
MENDOZA	56
SANTA FE	56
CÓRDOBA	53
CHACO	26
SALTA	23
CORRIENTES	22
RIO NEGRO	19
TUCUMAN	18
SANTIAGO DEL ESTERO	19
MISIONES	19
ENTRE RIOS	15
SAN JUAN	13
JUJUY	13
CHUBUT	11
FORMOSA	10
LA PAMPA	10
LA RIOJA	9
NEUQUÉN	9
CIUDAD AUTÓNOMA BUENOS AIRES	7
SANTA CRUZ	6
SAN LUIS	5
TIERRA DEL FUEGO	2
TOTAL	623

Fuente: SENNAF, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la Ley de Reparación Económica para Niños, Niñas y Adolescentes y jóvenes hasta los 21 años de edad o personas con discapacidad sin límite de edad, se comenzó a implementar en febrero del año 2019, recibiendo un total de 914 solicitudes en lo que va de su implementación. Es de destacar que los trámites se inician en ANSES. Su distribución según jurisdicción se detalla a continuación.

Cuadro 2.1 Cantidad de expedientes de Reparación Económica según jurisdicción. Año 2019-2020.

PROVINCIA	CANTIDAD EXPEDIENTES
BUENOS AIRES	327
SANTA FE	72
CÓRDOBA	69
MENDOZA	68
CHACO	37
TUCUMAN	34
SALTA	30
ENTRE RIOS	29
SANTIAGO DEL ESTERO	28
RIO NEGRO	27
CORRIENTES	27
MISIONES	25
FORMOSA	19
SAN JUAN	18
CHUBUT	17
NEUQUÉN	15
JUJUY	15
CIUDAD DE BUENOS AIRES	14
LA RIOJA	14
LA PAMPA	11

PROVINCIA	CANTIDAD EXPEDIENTES
SANTA CRUZ	9
SAN LUIS	5
TIERRA DEL FUEGO	2
CATAMARCA	2
TOTAL	914

Fuente: SENNAF, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

ANSES comunica que desde la apertura del registro de inscripción a la reparación económica establecida en la Ley 27.452, el Organismo efectuó 3.224 atenciones presenciales para realizar gestiones y canalizar consultas relacionadas con el acceso a este derecho. De este total, el 68% correspondieron a atenciones turnadas (2.202). Mientras que se realizaron 1.032 atenciones espontaneas.

A su vez, en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, desde ANSES se habilitó una línea telefónica específica de consulta (011 4015 1165) y una casilla de e-mail (infanciasygeneros@anses.gov.ar) para atender especialmente y de manera personalizada estos casos.

Cantidad de atenciones presenciales por RENNyA

Información hasta abril 2020

RENNYA		
Total atenciones realizadas	Atenciones turnadas	Atenciones espontaneas
3.224	2.202	1.032

Fuente: ANSES.

En cuanto a las altas por provincia, se desprende que la provincia de Buenos Aires es la jurisdicción con mayor cantidad de perceptores de RENNyA, seguida por la provincia de Mendoza y Santa Fe.

PREGUNTA N° 1314

SEGUIMIENTO DE LEYES SANCIONADAS:

a) Ley Brisa: ° 27.452.

En el año 2018, fue sancionada la Ley de reparación económica para niñas, niños y adolescentes cuyas madres han sido víctimas de femicidios. El 6 de febrero de 2019, la ANSES abrió el registro para que puedan inscribirse las/os posibles beneficiarias/os.

En relación a lo dicho, solicitamos informe acerca de las cuestiones que a continuación se detallan respecto a la puesta en marcha del Régimen de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes, Ley Nacional N° 27.452.

4. Cuántas personas han ingresado al Programa a la fecha. Especifique cuántas de estas personas ya están percibiendo la asignación económica y/o recibiendo la cobertura de salud. Indique distribución geográfica.

5. Si existe alguna acción respecto a la difusión del Programa, cuyo objetivo sea facilitar el acceso al mismo.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la información sobre la cantidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes incluidos al Régimen de Reparación Económica (Ley N° 27.452) se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 1313 del presente Informe.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social informa que, a los fines de la difusión del programa, se elaboró de manera conjunta con el Ministerio de las Mujeres, Diversidad y Género y la ANSES, material de difusión para el acceso al derecho, en el marco de los 2 años de sanción de la Ley.

A continuación, se comparten los enlaces al video y comunicado de prensa difundidos en redes sociales:

- Video:
https://www.facebook.com/MDSNacion/videos/315324336531324/?so_channel_tab&rv=all_videos_card
- Comunicado de prensa:
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-cumplen-dos-anos-de-la-sancion-de-la-ley-de-reparacion-para-hijas-e-hijos-de-victimas-de>

Documentos disponibles en la página web del Ministerio de Desarrollo Social:

- <https://www.argentina.gob.ar/reparacion-economica-ley-brisa>
- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_brisa_preguntas_frecuentes.pdf

Asimismo, en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, desde ANSES se habilitó una línea telefónica específica de consulta (011 4015 1165) y una casilla de e-mail (infanciasygeneros@anses.gov.ar) para atender especialmente y de manera personalizada estos casos.

Además del asesoramiento telefónico, se articuló con las dependencias regionales y los Organismos intervinientes, para arbitrar los medios necesarios y dar inicio a los expedientes para el ingreso al Régimen de Reparación, por lo que el contexto actual no impidió el inicio de las actuaciones pertinentes. Cabe señalar que ANSES realiza un seguimiento caso a caso de estos expedientes hasta su finalización para procurar evitar demoras o errores en el proceso.

PREGUNTA N° 1315

Sobre la ley 27.064 de “Regulación y Supervisión de Instituciones de Educación no Incluidas en la Enseñanza Oficial. Disposiciones Generales” sancionada el 4 de diciembre de 2014 y promulgada de hecho el 9 de enero de 2015, informe:

1. ¿Qué acciones se están llevando a cabo para su reglamentación?
2. Si se creará un registro nacional de estas instituciones habida cuenta que este sector es primordial para garantizar el acceso a los cuidados en la primera infancia.

RESPUESTA

1) El Ministerio de Educación informa que la reglamentación de la Ley 27.064 se encuentra dentro de las líneas prioritarias del Plan Educativo Anual Federal del área de Educación Inicial que han sido presentadas por las 24 jurisdicciones.

Está previsto recuperar los acuerdos alcanzados por todas las jurisdicciones en el año 2015 como punto de partida para la actualización y pronta resolución, y se trabaja de manera articulada con el área de Experiencias Educativas Comunitarias y Cooperativas a través de la línea de acción “Desde la Cuna” en acciones de infraestructura, equipamiento pedagógico, formación e institucionalización de los espacios comunitarios. Se han elaborado, impreso y distribuido materiales para la franja 0 - 3 años junto a la Dirección de Fortalecimiento y Formación en Primera Infancia Subsecretaría de Primera Infancia Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia Ministerio de Desarrollo Social en función de la necesidad de establecer un trabajo interministerial valioso y oportuno.

2) El Ministerio de Educación indica que esta línea está siendo trabajada a través de la línea de acción “Desde la Cuna”. El Registro se está elaborando a través de la línea de

acción Fortalecimiento a las experiencias educativas comunitarias y Cooperativa que incluye diversos tipos de experiencias.

PREGUNTA N° 1316

Sobre la Ley 26.290 de “Capacitación de las Fuerzas que forman parte del sistema de Seguridad Interior en materia de Derechos Humanos reconocidos a niñas, niños y adolescentes” sancionada el 7 de noviembre de 2007 y promulgada de hecho el 29 de noviembre del mismo año, informe:

1. ¿Qué acciones se están llevando a cabo para su reglamentación?
2. Acerca de la implementación de la Ley 26.290 con respecto a capacitaciones de las fuerzas que forman parte del sistema de Seguridad Interior en materia de Derechos Humanos reconocidos a niñas, niños y adolescentes: fechas y regularidad de las capacitaciones, cantidad de asistentes, programas y todo dato representativo del cumplimiento de la mencionada norma.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que en el marco de la reunión del Consejo de Seguridad Interior realizada en la provincia de Tucumán el 13 de febrero de 2020, se relevaron las necesidades de capacitación de agentes y oficiales identificadas por los referentes de las provincias. En 12 de las 20 jurisdicciones que respondieron a este relevamiento, se identificó la necesidad de formar a sus policías en Orientaciones para el abordaje policial en situaciones que involucren a Niños, Niñas y Adolescentes (Chubut, Córdoba, Corrientes, Jujuy, La Rioja, Misiones, Neuquén, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Tierra del Fuego).

En ese contexto es que se ha contemplado en los diseños curriculares en los tramos pedagógicos de la formación inicial, la incorporación de manera transversal de los marcos conceptuales, normativos y de actuación policial desde el enfoque de Derechos Humanos, entre ellos, los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Asimismo, el Ministerio de Seguridad inició el desarrollo de un curso virtual sobre este tema destinado a los funcionarios de las cuatro fuerzas policiales y de seguridad federales y que será ofrecido a las jurisdicciones provinciales a través de la Comisión para la Articulación Federal de la Formación en Seguridad (CAFFOS). Se prevé realizar la primera convocatoria en el último trimestre de 2020.

Asimismo, las orientaciones para el abordaje policial en situaciones que involucran a niños, niñas y adolescentes han sido trabajadas como un eje de los contenidos del curso virtual Modelo Operativo de Uso Racional de la Fuerza. Reflexiones para la acción policial, desarrollado durante el primer semestre de 2020 y de cuya primera edición participaron 1607 funcionarios de Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. En el mes de agosto tendrá lugar la

segunda edición cuya inscripción se encuentra abierta con cupos para 2000 funcionarios de las cuatro fuerzas de seguridad federales.

PREGUNTA N° 1317

Sobre la Ley 26.290 de “Capacitación de las Fuerzas que forman parte del sistema de Seguridad Interior en materia de Derechos Humanos reconocidos a niñas, niños y adolescentes” sancionada el 7 de noviembre de 2007 y promulgada de hecho el 29 de noviembre del mismo año, informe:

. el grado de adhesión a la presente ley de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o, en su caso, la existencia de legislación provincial de similares características

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la Ley 26.290 de capacitación a las fuerzas que forman parte del Sistema de Seguridad Interior en materia de Derechos Humanos reconocidos a Niñas, Niños y Adolescentes, en su redacción no realiza una invitación expresa a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la misma, y tampoco se encuentra reglamentada.

La formación y capacitación de las policías provinciales que integran el Sistema de Seguridad Interior, en cuanto a sus objetivos y contenidos, corresponde a cada una de las jurisdicciones.

En el caso de la provincia del Chaco, sancionó la Ley 6.362 que adhiere a la citada Ley Nacional.

La provincia de Córdoba realizó capacitaciones para la fuerza policial provincial en el tema dirigidas a directivos de los Institutos de Formación, a sus instructores, Servicio Médico y Cadetes. Como así también a directivos de las áreas de Capacitación y Entrenamiento. Por otro lado, en la asignatura Resolución Alternativa de Conflicto en la Escuela de Cadetes, se tratan aspectos relacionados con la Ley 26.290

Con respecto a las demás jurisdicciones, es posible mencionar algunos antecedentes normativos como es el caso de la Ley 14.876 de la Provincia de Buenos Aires que establece con carácter obligatorio, permanente y vinculante la formación con Perspectiva de Género en las Policías y otorga prioridad en los ascensos y acceso a funciones de todo tipo a quienes acrediten especialización en materia de Género, Diversidad, Abordaje de las Violencias, y Perspectiva de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La Ley 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y modificatorias, en su artículo 202, establece que la formación y la capacitación policial, y sus programas y planes de estudios serán diseñados por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y deberán proporcionar formación científica, técnica, profesional, humanística, ética de alto nivel, con especial énfasis en la protección y promoción de los derechos humanos y desarrollar actitudes y valores

democráticos en la formación de los funcionarios policiales capaces de actuar reflexiva, crítica, ética y solidariamente para mejorar la calidad de vida de la población y fortalecer la seguridad pública en el marco de la protección y promoción de los derechos humanos.

Por su parte, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Ley 2.895 establece en su artículo 3° que la "La formación y capacitación debe inculcar un estricto cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes. Importa la aprehensión de los conocimientos necesarios para que el personal pueda desempeñar su accionar con objetividad, responsabilidad, respeto a la comunidad, imparcialidad e igualdad en el cumplimiento de la ley, protegiendo los derechos y garantías fundamentales de las personas, establecidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad y en las Declaraciones, Convenciones, Tratados y Pactos complementarios."

En las normas provinciales que crean los Sistemas de Protección y Promoción de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, se contempla la formación y capacitación en la materia para los agentes y funcionarios públicos.

PREGUNTA N° 1318

Sobre la ley 27.130 de Prevención del suicidio, sancionada en 2015, informe:

1. ¿Qué acciones se están llevando a cabo para su reglamentación?
2. ¿Qué políticas y programas se llevan a cabo actualmente en relación a la prevención del suicidio?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa en relación a la ley 27.130 y las acciones que se están llevando adelante para su reglamentación desde la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud de la Nación se elaboró el Proyecto de Decreto con la Reglamentación de la mencionada ley, el cual tramita a través del Expediente EX-2020-40104059-APN-DD#MS. En el texto del Proyecto de Decreto de reglamentación se incorporaron los aportes de las autoridades de salud mental y Adicciones de las distintas jurisdicciones del país, del Órgano de Revisión Nacional de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, del Consejo Consultivo Honorario en Salud Mental y Adicciones, de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS), de UNICEF, de expertos en la temática y de la Mesa de Trabajo Intersectorial para el Abordaje Socio-comunitario de la Problemática del Suicidio en Población General con Foco en Adolescencias y Juventudes.

En relación a las políticas que se están llevando a cabo cabe señalar el trabajo articulado de la Mesa de Trabajo Intersectorial para el Abordaje Socio-comunitario de la Problemática del Suicidio en Población General con Foco en Adolescencias y Juventudes, compuesto por representantes de distintos ministerios del Estado, con el propósito general de garantizar la prevención, asistencia y posvención de la problemática del suicidio en el marco de la pandemia y post pandemia por COVID-19.

PREGUNTA N° 1319

Sobre la ley 27.130 de Prevención del suicidio, sancionada en 2015, informe:

3. Si se dispone de un programa específico para adolescentes, dado que los datos nacionales consignados en el estudio del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2019): El suicidio en la adolescencia. Situación en la Argentina, nos advierten que el tema del suicidio adolescente muestra una tendencia creciente verificada en las tasas estadísticas anuales en Argentina.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que desde la jurisdicción se realiza un fuerte trabajo en relación a la problemática del suicidio tiene como eje la población adolescente y joven, si bien no deja de lado el resto de los grupos etarios. De allí la reactivación de la Mesa de Trabajo Intersectorial para el Abordaje Socio-comunitario de la Problemática del Suicidio en Población General con Foco en Adolescencias y Juventudes con los objetivos de impulsar la conformación y/o fortalecimiento de mesas de trabajo intersectoriales en las diferentes jurisdicciones del territorio nacional para el abordaje de esta problemática en el contexto de la pandemia y pospandemia por COVID-19; asegurar la formación del recurso socio-sanitario y de otros actores involucrados en la prevención, asistencia y posvención en función de la normativa vigente; desarrollar un sistema de vigilancia epidemiológica en la problemática del suicidio para la toma de decisiones y promover la sensibilización de la problemática del suicidio en la población, entre otros.

PREGUNTA N° 1320

Sobre la ley 27.130 de Prevención del suicidio, sancionada en 2015, informe:

En la Argentina, los suicidios constituyen la segunda causa de muerte en la franja de 10 a 19 años (MSAL, 2016). Desde principios de la década de 1990 hasta la actualidad la mortalidad por suicidio en adolescentes se triplicó considerando el conjunto del país (MSAL, 2016).

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en la Argentina, los suicidios constituyen la segunda causa de muerte en la franja de 10 a 19 años (MSAL, 2016). Desde principios de la década de 1990 hasta la actualidad la mortalidad por suicidio en adolescentes se triplicó considerando el conjunto del país (MSAL, 2016).

Cada 10 de octubre se celebra en todo el mundo el día de la salud mental con el propósito de concienciar y movilizar a la población acerca de cuestiones relativas a esta temática. Para el año 2019 la OMS propuso centrarse en la prevención del suicidio. La elección del lema no fue fortuita, ya que por su magnitud e impacto el suicidio constituye actualmente un importante problema de salud pública. Según datos de la OMS, cada 40 segundos se produce un suicidio y cada año cerca de 800.000 personas fallecen por esta causa, y

muchas intentan suicidarse. Cada suicidio es una tragedia que afecta a una familia, a una comunidad o a todo un país y que tiene consecuencias duraderas en las personas cercanas a la víctima. El suicidio atraviesa a todas las edades y es la segunda causa de defunción entre los jóvenes de 15 a 29 años.

Teniendo en cuenta esta situación, desde el primer momento de la actual gestión desde la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones se comentó a trabajar en la problemática del suicidio. De allí que se ha impulsado la reglamentación de la Ley N° 27.130, que si bien fue sancionada en 2015 no se encontraba reglamentada, y hoy se encuentra en curso administrativo a través del Expediente EX-2020-40104059-APN-DD#MS.

PREGUNTA N° 1321

ADULTOS MAYORES:

En relación a establecimientos de Residencia de Larga Estadía, tanto públicos como privados de adultos mayores, informe, a través de los organismos correspondientes:

1. Qué medidas y/o protocolos de alcance nacional se han implementado al respecto de la prevención, protección y tratamiento de casos de COVID-19 en establecimientos de Residencia de Larga Estadía, tanto públicos como privados, de adultos mayores.
2. Cómo se han fiscalizado y el grado de cumplimiento de dichas medidas por jurisdicción provincial, debiendo indicar el organismo encargado de la fiscalización y articulación con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. En cuántos de estos establecimientos se han evidenciado casos de contagio, desagregados por provincia.
4. Qué articulación se ha realizado con la Defensoría de la Tercera Edad de la Ciudad de Buenos Aires y organismos provinciales con competencia en la temática.
5. Si se han gestionado herramientas para que la población que reside en estos establecimientos mantenga contacto con sus familiares.
6. De qué manera se están preservando los derechos consagrados en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (incorporada mediante Ley 27.360), ante la clausura del establecimiento o traslado de los/as residentes.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, a través de su Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y su Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, órgano rector de políticas públicas en materia de personas mayores del país, ha recomendado llevar a cabo medidas de seguimiento y control sobre esos establecimientos. Las mismas están estipuladas en los siguientes protocolos de actuación:

- Protocolo de actuación para Residencias de Larga Estadía de Personas Adultas (aprobado por Resol-2020-118-APN-MDS). Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/14_protocolo_de_actuacion

- [para residencias de larga estadia de personas adultas mayores.pdf](#)
- Medidas complementarias para Residencias de Larga Estadía (se adjunta el protocolo)

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que, a través de su Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, se está en contacto permanente con las autoridades provinciales responsables de las políticas públicas para personas mayores de su jurisdicción con el fin de trabajar articuladamente y conocer la situación específica de cada una.

No se han registrado casos positivos en las Residencias dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a excepción de una de ellas en la que se han registrado 15 casos confirmados de COVID.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación señala que, mantiene comunicación permanente con los distintos organismos competentes en la temática para articular acciones.

Asimismo se aclara que, a partir de lo estipulado en el Protocolo de actuación para Residencias de Larga Estadía de Personas Adultas y las medidas complementarias que son actualizadas permanentemente según las disposiciones del Ministerio de Salud de la Nación, se ha restringido el ingreso y egreso en las Residencias de larga estadía dependientes del Ministerio de Desarrollo Social. Se han entregado celulares en todas las Residencias con el fin de que los residentes mantengan contacto con sus familiares a través de videollamadas, llamadas telefónicas y los distintos dispositivos tecnológicos disponibles.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación informa que lleva adelante las acciones, en las Residencias de Larga Estadía para Personas Mayores, tanto en lo concerniente al traslado de los/as residentes, su internación o aquellas medidas de prevención ante la pandemia por el COVID-19 contenidas en los protocolos de actuación, diseñadas e implementadas desde una mirada integral y un enfoque de derechos, centrada en la persona, que tienden a promover la salud integral y el bienestar biopsico-social de las personas que allí residen de acuerdo a los criterios de la Convención Interamericana de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores referidos al respeto pleno de la dignidad y de los derechos de las personas mayores.

Se aclara que dada la organización federal de nuestro país, cada provincia ha establecido y gestionado las herramientas con el fin de preservar los derechos consagrados en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, tanto en lo referido al traslado de los/as residentes, su internación y aquellas medidas de prevención ante la pandemia por el COVID-19, y contacto de personas mayores con sus familiares. Asimismo, cada jurisdicción ha producido normativa a aplicar en su territorio en relación con las residencias de larga estadía para personas mayores. Las medidas implementadas por el Ministerio de Desarrollo Social son recomendaciones para las mismas.

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados cuenta con 568 Residencias de Larga Estadía distribuidas en todo el país, de las cuales 563 son residencias contratadas y 5 son residencias propias.

Del universo constituido por las 563 Residencias contratadas, a la fecha sólo 72 de ellas han reportado contagios de COVID-19, es decir, el 12,7%. Además, estos reportes se concentran en siete jurisdicciones, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Chaco, Santa Fe, Mendoza y Entre Ríos, distribuidas de la siguiente manera:

Provincia	Cantidad de RLE con casos positivos de COVID-19
CABA	29
BUENOS AIRES	37
CORDOBA	1
CHACO	2
SANTA FE	1
MENDOZA	1
ENTRE RIOS	1
Total país	72

Fuente: Elaboración propia

Por su parte, de las 5 Residencias propias, sólo una –la Residencia Balcarce, ubicada en la Ciudad de Buenos Aires-, ha reportado contagios de COVID-19 de residentes.

- 4- El Instituto cuenta con el área específica que articula con las Defensorías de la Tercera Edad y/o Organismos competentes en la materia. Sin perjuicio de ello, cabe mencionar que, en el desarrollo de las tareas diarias, particularmente ante el abordaje de situaciones donde se reportan casos sospechosos o confirmados por COVID-19, se articula y establecen fluidas comunicaciones con las instancias sanitarias de las jurisdicciones correspondientes.
- 5- Si bien a partir de la declaración del aislamiento social y obligatorio dictado por el Poder Ejecutivo Nacional se han restringido las visitas en las Residencias de Larga Estadía, se ha recomendado a las autoridades y equipos profesionales de estas instituciones que pongan a disposición de los

residentes canales de diálogo alternativos –como llamadas telefónicas y videoconferencias- para garantizar el contacto permanente con sus familiares.

Asimismo, la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados elaboró y difundió un protocolo de "Recomendaciones psicológicas para personas mayores", con el objetivo de prevenir la soledad y el aislamiento en esta población.

- 6- Con el objetivo de preservar los derechos consagrados en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en el contexto específico de la pandemia COVID-19, el INSSJP aprobó por Resolución N° 1457/DE/20 el Programa de Residencias Cuidadas, por el que se establece estrategias integrales para responder adecuadamente a la crisis generada por la pandemia. El mismo contempla el diseño de estrategias de acompañamiento psicosocial a las personas afiliadas y sus familiares y/o referentes afectivos, y la habilitación de canales de comunicación directa entre las instituciones y los equipos técnicos que se encuentran liderando las acciones de respuesta en el marco señalado, buscando a través de dispositivos interdisciplinarios, garantizar un abordaje integral de la problemática que la pandemia trae aparejada en estas instituciones.

Ante la necesidad del traslado de alguna persona residente, ya sea motivado por la clausura de la Residencia o por cuestiones sanitarias que indiquen la necesidad de una mayor complejidad en la atención de la salud, las personas mayores residentes son derivadas a un segundo nivel de atención, garantizándose de esta manera el acceso a la salud adecuado, tal como indica el Artículo N° 19 de la Convención.

Una vez que la persona trasladada a segundo nivel recibe el alta médica se le asigna una nueva Residencia acorde su nivel de dependencia, garantizando el Artículo N° 12 de la Convención, donde se establecen los derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo.

Cabe destacar que el Instituto cuenta con un equipo interdisciplinario de contención familiar que actúa de manera inmediata en estas situaciones.

A lo largo de proceso que implica el traslado y el reingreso de las personas en las residencias, el Instituto garantiza el buen trato hacia las personas mayores afiliadas, respetando así los principios generales establecidos en el Artículo N° 3 de la Convención (Ley 27.360).

Por último se señala que puede consultar más información sobre el tema en la respuesta a las preguntas N°770, 1336 y 736 del presente Informe.

PREGUNTA

N° 1322

En relación al Programa Probienestar de los mayores, a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, informe sobre los siguientes puntos:

- 1.-Cuál es valor calórico total que necesita un beneficiario y cuánto cubre el bolsón del Programa Probienestar de los mayores.
- 2.-Cuál es el costo y composición del bolsón comparado con los años 1994-2003.
- 3.- Explique el motivo de la compra centralizada y directa, sin licitación pública.
- 4.- Informe el costo de la logística, por bolsón para esta determinación.
- 5.- Informe si se ha consultado a los Centros de Jubilados y Pensionados, quienes desde 1994 hasta hoy, han sido los efectores del programa.
- 6.- Informe si esta determinación es por el tiempo que dure la pandemia del Covid19, o será la nueva modalidad prestacional.

RESPUESTA

- 1- El valor calórico recomendado es entre 1900 y 2000 Kcal. La prestación Bolsón, como complemento alimentario, cubre alrededor del 45 %.
- 2- Durante la primera etapa de implementación del programa el contenido del bolsón se definía localmente, sin la participación de nutricionistas, básicamente de acuerdo a usos y costumbres alimentarios de cada zona e incorporando productos no-alimentarios (higiene personal y limpieza del hogar). Luego se incorpora la mirada nutricional y ya en la Disposición 1619/GCV/99, que se constituye en la normativa del programa, se registra un contenido de bolsón de 27 productos, incluyendo frescos (pollo, queso fresco, huevos), que contaba con un cálculo estimado de cobertura de las necesidades calóricas de una persona mayor.

Este modelo se mantuvo vigente durante gran parte del período de convertibilidad monetaria (1991-2002) hasta la crisis de 2001, en la que se discontinuó la prestación - ejecutándose sólo cuatro de las doce partidas mensuales - se “optimizó” el valor del bolsón de \$22 a \$15 y se redujo en cantidad y calidad de productos (incorporación de segundas y terceras marcas). Es decir que durante 2001-2002 la asistencia alimentaria del programa mostró un comportamiento pro-cíclico respecto de la crisis económica, y no cumplió con la función compensatoria del acceso diferencial a los alimentos, que sería esperable en una política alimentaria en la emergencia. En el año 2003 recupera la regularidad mensual de la prestación y el contenido de la normativa del año 1999.

En 2005 y por razones de bioseguridad en la manipulación de alimentos, se define el retiro de los productos frescos del contenido del bolsón transfiriendo un tercio de su valor (\$15 sobre un total de \$45) al haber jubilatorio. Este valor (que en ese momento cubría un pollo de 2 kg, 1/2 kilo de queso fresco y 1 docena de huevos) nunca se actualizó, perdiendo paulatinamente su capacidad de compra contra la inflación, hasta que fue incorporado al monto del bolsón (\$533) en la actual modalidad de prestación mediante subsidio monetario, en razón de la pandemia por covid-19.

3- Como bien manifestó la Directora Ejecutiva del INSSJP, ante la difícil situación que atraviesa el país, las empresas intentaron aprovecharse de la necesidad superando (todos los oferentes) los precios máximos establecidos, **por lo cual no se llevó a cabo ninguna adjudicación.**

La contratación directa por urgencia o emergencia surgió como una alternativa a la entrega de bolsones con el fin de dar pronta respuesta ante la emergencia por el COVID-19 que provocó el cierre de los centros de jubilados y pensionados, viéndose afectado el normal funcionamiento de entregas a las afiliadas y afiliados del PAMI que recibían los bolsones del Programa Probienestar mensualmente.

Las condiciones de contratación se publicaron el 16/04/20 en la página del INSSJP, con plazo de presentación hasta el 21/04/2020, luego prorrogado hasta el 23/04/2020. En el Anexo II de la solicitud de presupuesto, se estableció como condición particular de la contratación que “los productos cotizados no podrán superar los Precios Máximos y/o Precios Cuidados informados por el Ministerio de Desarrollo Productivo. Toda oferta que no cumpla con dicho requisito se considerará desestimada” (IF-2020-26265357-INSSJP-GAD#INSSJP)

El objeto de la compra era adquirir los alimentos para el armado de los bolsones alimentarios por el periodo de 3 meses, con posibilidad de renovación según lo amerite la situación de pandemia que atravesamos, y solo se realizaría para las zonas del AMBA más afectadas.

Sin embargo, las ofertas superaron los precios máximos y por lo tanto se desestimó la compra y no se llevó a cabo ninguna adjudicación.

4- Habiendo ya expresado que no se dio curso a ninguna adjudicación en relación a la compra centralizada, se detalla brevemente que los costos de la logística y entrega de mercadería fueron previstos a cargo de los oferentes presentados coordinando fecha y hora de recepción como así también sugiriendo modos adecuados de entrega de mercadería, no llegando a procederse en ninguna de estas acciones.

5- La decisión de realizar una compra centralizada se basó en el registro de las dificultades que presentaban los Centros de Jubilados y Pensionados, tanto en el cobro de los cheques de la prestación en las entidades bancarias, como en la limitación de circulación por el ASPO. Seguidamente, y teniendo en cuenta que las personas mayores son población de alto riesgo en esta pandemia, se decidió optar por la modalidad de pago de 1600 pesos junto con el haber jubilatorio y a su vez de otorgar un Subsidio Solidario de Sosténimiento de 30.000 pesos para 3300 Centros

de Jubilados/as a pagarse en dos cuotas de 15.000 para el período marzo-agosto 2020.

6- La determinación del pago por subsidio monetario se tomó sólo como medida preventiva ante este contexto de pandemia.

PREGUNTA N° 1323

DERECHOS HUMANOS:

Informe desde la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación acerca de las medidas adoptadas desde el Estado Nacional en relación a los hechos de violencia institucional y violación a los Derechos Humanos que concluyeron con la muerte de las víctimas, producidos en el período de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, dispuesto mediante Decreto 297/20 y correspondientes prórrogas, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19 en el país. Ello en relación a los siguientes casos:

Florencia Magalí Morales, detenida en la Comisaría 25 de Santa Rosa del Conlara, provincia de San Luis, quien fue encontrada ahorcada en su celda el 5 de abril.

Franco Gastón Maranguello, de 16 años, también encontrado sin vida en la Comisaría de Atención a la Niñez, Adolescencia y Familia de Villa Mercedes, provincia de San Luis, el 24 de abril, horas después de su detención.

Luis Armando Espinoza, sospechado de haber sido asesinado por miembros de la policía de la localidad de Monteagudo, Tucumán, cuyo cuerpo fue encontrado el 22 de mayo, una semana después de su desaparición, en el límite entre el departamento tucumano de Chicligasta y Las Estancias, provincia de Catamarca. Informe al respecto de los reiterados casos de violencia y abuso policial ocurridos en ocasión del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” registrados en las diferentes provincias del país.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que en relación a los casos mencionados en la pregunta, la Secretaría de Derechos Humanos ha tomado intervención según el siguiente detalle:

1) Florencia Magalí Morales: detenida en la Comisaría 25 de Santa Rosa del Conlara, provincia de San Luis, quien fue encontrada ahorcada en su celda el 5 de abril.

Apenas ocurrido el hecho, la Secretaría de Derechos Humanos contactó a las dos hermanas de la víctima, para interiorizarse en lo que había sucedido, brindarles asesoramiento jurídico y ofrecer acompañamiento psicológico.

A partir de ese acercamiento a la familia, a través de la delegación de San Luis de la Secretaría de Derechos Humanos se entabló contacto cotidiano con el abogado de la familia para corroborar el avance o trabas en la investigación judicial.

En ese sentido, y frente al reclamo de la familia de una supuesta omisión en la producción de pruebas importantes, la Secretaría de Derechos Humanos remitió una nota formal al juez de la causa solicitando información acerca del estado de la pesquisa, las medidas probatorias ordenadas y las pendientes.

Asimismo, la Secretaría de Derechos Humanos remitió nota formal al área de derechos humanos de la Provincia de San Luis para que informe sobre el hecho. Desde esa dependencia provincial, se informó que los policías involucrados habían sido apartados preventivamente a la espera de que avanzara la causa judicial.

2) Franco Gastón Maranguello: Joven de 16 años encontrado sin vida en la Comisaría de Atención a la Niñez, Adolescencia y Familia de Villa Mercedes, provincia de San Luis, el 24 de abril, horas después de su detención:

La Secretaría de Derechos Humanos, a través de su delegación de San Luis, se puso en contacto con la familia del joven y con el abogado de la familia para interiorizarse sobre el hecho y el avance de la investigación judicial. Se ofreció asesoramiento jurídico y acompañamiento psicológico.

Dentro de ese marco de asistencia jurídica, la Secretaría de Derechos Humanos se puso en contacto con la jueza del caso para manifestarle interés en el avance de la investigación y ponerse a disposición.

Al día de hoy, la Secretaría de Derechos Humanos permanece en contacto permanente con el abogado de la familia y la investigación judicial está avanzando para determinar la causa de la muerte de Maranguello y posibles responsables.

3) Luis Armando Espinoza: Asesinado por miembros de la Policía de Tucumán en la localidad de Monteagudo, Tucumán, cuyo cuerpo fue encontrado el 22 de mayo, una semana después de su desaparición, en el límite entre el departamento tucumano de Chicligasta y Las Estancias, provincia de Catamarca:

Para más información referida al temapuede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 374 del presente informe.

PREGUNTA N° 1324

Partidas presupuestarias al inicio de la Pandemia Covid-19

Detalle de las partidas presupuestarias modificadas en el marco de la asignación de nuevas competencias al Jefe de Gabinete de Ministros desde el comienzo de la pandemia.

RESPUESTA

La información sobre las partidas presupuestarias modificadas con posterioridad a la aplicación del DNU 457/20 puede consultarlas en la respuesta a la pregunta N ° 488 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1325

Partidas específicas de subsidios a Municipios

Detalle de partidas específicas modificadas relativas a subsidios y transferencias a municipios de Argentina desde el 10 de diciembre de 2019.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaria de Municipios, informa que la asistencia mediante transferencias a municipios se ajusta a las partidas correspondientes al presupuesto de 2019 prorrogadas mediante decisión administrativa n° 1/20.

Por otra parte, mediante dicha norma tanto el Programa de Infraestructura para la integración – FONPLATA ARG 35/2017 como el Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior DAMI I – BID 2499/OC – AR Y DAMI II – BID 3780/OC-AR, que se encontraban bajo la órbita del entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, fueron transferidas al Ministerio de Obras Públicas y al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, respectivamente.

Luego, mediante Decisión Administrativa N° 443/20, parte de dichos programas volvieron a la órbita de este ministerio.

Asimismo, se informa por medio de la Secretaría de Provincias que a través de la ejecución del Programa de Apoyo a la Asistencia Local en la Emergencia (Préstamo FN 46/2020) se le reconocerá a los 18 municipios más afectados por la pandemia (13 municipios del AMBA más Córdoba, Resistencia, Salta, San Miguel de Tucumán y Rosario), en concepto de aporte no reembolsable, gastos realizados por municipios en tres líneas de acción:

- (1) fortalecimiento de los sistemas sanitarios;
- (2) protección a grupos vulnerables;
- (3) administración de las medidas de aislamiento social preventivo.

Cada municipio recibe como mínimo el equivalente en pesos de US\$500.000.-

El monto total a distribuir es el equivalente en pesos de hasta QUINCE MILLONES DE DÓLARES ESTADO UNIDENSES (US\$15.000.000.-).

PREGUNTA N° 1326

Ejecución de obras en la provincia de Córdoba.

Estado de ejecución de obras con presupuesto nacional suspendidas durante la pandemia en la provincia de Córdoba.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que las obras que lleva adelante el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) en la provincia de Córdoba, se encuentran en ejecución de acuerdo al siguiente detalle.

- Ampliación de la capacidad de tratamiento de líquidos cloacales y construcción de colectores principales de la Ciudad de Córdoba:
Monto actualizado: \$ 5.718.163.323,38
Avance físico: 71.04%
Avance financiero: 84.48%
- Estación depuradora de aguas residuales en la ciudad de Río Cuarto:
Monto actualizado: \$ 442.847.866,44
Avance físico: 90.15%
Avance financiero: 93.88%
- Sistema desagües cloacales – colector sur – nueva cloaca máxima – ampliación planta depuradora:
Monto actualizado: \$ 659.535.778,75
Avance físico: 91.82%
Avance financiero: 94.08%

Con respecto a las obras en la órbita de la Secretaría de Obras Públicas, se informa el detalle de los programas actuantes, las cuales se encontraban ralentizadas y/o paralizadas a 10/12/2019 y a la fecha se reanuda su puesta en marcha, a saber:

Denominación de la Obra	Provincia	Municipio	Monto Obra Vigente	Ejecutado Total	% de Ejecución	Saldo de Obra Actual
Pavimentación Circuito Escuela Técnica - Arias	Córdoba	Arias	5.095.107	5.095.107	100%	0
Pavimento de Hormigón Simple - Ballesteros	Córdoba	Ballesteros	5.000.000	1.272.429	25%	3.727.571
Pavimento Intertrabado de Adoquines de Hormigón - Ballesteros Sud	Córdoba	Ballesteros Sud	2.407.701	481.540	20%	1.926.161
Pavimento para Los Reartes - Comuna de Los Reartes	Córdoba	Comuna Los Reartes	3.167.509	905.003	29%	2.262.507
Pavimentación 266 cuadras Bº Arguello, Lourdes, Villa Belgrano - Córdoba	Córdoba	Córdoba	191.423.736	184.641.736	96%	6.782.000
Pavimentación 113 Cuadras Bº Santa Isabel III - Córdoba	Córdoba	Córdoba	71.668.284	70.037.870	98%	1.630.414
Pavimentación Sector Noroeste Bº El Cerro - Córdoba	Córdoba	Córdoba	105.492.193	83.657.128	79%	21.835.065
Revitalización Centro Cívico - Inrville	Córdoba	Inrville	2.481.059	894.564	36%	1.586.495
Ampliación Redes de Agua - Italo	Córdoba	Italo	4.807.094	1.602.365	33%	3.204.729
Pavimento Asfáltico en Calle Zeballos, en Calle Laprida y en Calle Brasil - Marcos Juárez	Córdoba	Marcos Juárez	28.981.134	23.275.583	80%	5.705.551
Plan de Mantenimiento Vial y Pavimentación - Morteros	Córdoba	Morteros	5.386.257	2.697.393	50%	2.688.864
Pavimentación calles radio urbano - Etapa I - Oliva	Córdoba	Oliva	20.000.000	12.085.913	60%	7.914.087
51 Cuadras de Pavimento y Cordón Cuneta - Villa Allende	Córdoba	Villa Allende	58.517.641	22.712.471	39%	35.805.170
TOTALES			504.427.714	409.359.103	81%	95.068.612

Denominación de la Obra	Provincia	Municipio	Monto Obra Vigente	Ejecutado Total	% de Ejecución	Saldo de Obra Actual
Pavimentación Circuito Escuela Técnica - Arias	Córdoba	Arias	5.095.107	5.095.107	100%	0
Pavimento de Hormigón Simple - Ballesteros	Córdoba	Ballesteros	5.000.000	1.272.429	25%	3.727.571
Pavimento Intertrabado de Adoquines de Hormigón - Ballesteros Sud	Córdoba	Ballesteros Sud	2.407.701	481.540	20%	1.926.161
Pavimento para Los Reartes - Comuna de Los Reartes	Córdoba	Comuna Los Reartes	3.167.509	905.003	29%	2.262.507
Pavimentación 266 cuadras B° Arguello, Lourdes, Villa Belgrano - Córdoba	Córdoba	Córdoba	191.423.736	184.641.736	96%	6.782.000
Pavimentación 113 Cuadras B° Santa Isabel III - Córdoba	Córdoba	Córdoba	71.668.284	70.037.870	98%	1.630.414
Pavimentación Sector Noroeste B° El Cerro - Córdoba	Córdoba	Córdoba	105.492.193	83.657.128	79%	21.835.065
Revitalización Centro Cívico - Inrville	Córdoba	Inrville	2.481.059	894.564	36%	1.586.495
Ampliación Redes de Agua - Italo	Córdoba	Italo	4.807.094	1.602.365	33%	3.204.729
Pavimento Asfáltico en Calle Zeballos, en Calle Laprida y en Calle Brasil - Marcos Juárez	Córdoba	Marcos Juárez	28.981.134	23.275.583	80%	5.705.551
Plan de Mantenimiento Vial y Pavimentación - Morteros	Córdoba	Morteros	5.386.257	2.697.393	50%	2.688.864
Pavimentación calles radio urbano - Etapa I - Oliva	Córdoba	Oliva	20.000.000	12.085.913	60%	7.914.087
51 Cuadras de Pavimento y Cordón Cuneta - Villa Allende	Córdoba	Villa Allende	58.517.641	22.712.471	39%	35.805.170
TOTALES			504.427.714	409.359.103	81%	95.068.612

Fuente: elaboración Propia, Ministerio de Obras Públicas

Denominación de la Obra	Provincia	Municipio	Monto Obra Vigente	Ejecutado Total	% de Ejecución	Saldo de Obra Actual
Pavimentación Circuito Escuela Técnica - Arias	Córdoba	Arias	5.095.107	5.095.107	100%	0
Pavimento de Hormigón Simple - Ballesteros	Córdoba	Ballesteros	5.000.000	1.272.429	25%	3.727.571
Pavimento Intertrabado de Adoquines de Hormigón - Ballesteros Sud	Córdoba	Ballesteros Sud	2.407.701	481.540	20%	1.926.161
Pavimento para Los Reartes - Comuna de Los Reartes	Córdoba	Comuna Los Reartes	3.167.509	905.003	29%	2.262.507
Pavimentación 266 cuadras Bº Arguello, Lourdes, Villa Belgrano - Córdoba	Córdoba	Córdoba	191.423.736	184.641.736	96%	6.782.000
Pavimentación 113 Cuadras Bº Santa Isabel III - Córdoba	Córdoba	Córdoba	71.668.284	70.037.870	98%	1.630.414
Pavimentación Sector Noroeste Bº El Cerro - Córdoba	Córdoba	Córdoba	105.492.193	83.657.128	79%	21.835.065
Revitalización Centro Cívico - Inrville	Córdoba	Inrville	2.481.059	894.564	36%	1.586.495
Ampliación Redes de Agua - Italo	Córdoba	Italo	4.807.094	1.602.365	33%	3.204.729
Pavimento Asfáltico en Calle Zeballos, en Calle Laprida y en Calle Brasil - Marcos Juárez	Córdoba	Marcos Juárez	28.981.134	23.275.583	80%	5.705.551
Plan de Mantenimiento Vial y Pavimentación - Morteros	Córdoba	Morteros	5.386.257	2.697.393	50%	2.688.864
Pavimentación calles radio urbano - Etapa I - Oliva	Córdoba	Oliva	20.000.000	12.085.913	60%	7.914.087
51 Cuadras de Pavimento y Cordón Cuneta - Villa Allende	Córdoba	Villa Allende	58.517.641	22.712.471	39%	35.805.170
TOTALES			504.427.714	409.359.103	81%	95.068.612

Por último, en cuanto a las obras viales se informa lo siguiente:

Obras viales en ejecución:

- Autopista RN 19 San Francisco – Córdoba - T-02: CAÑADA JEANMARIE – ARROYITO
- Autopista RN 19 San Francisco – Córdoba - T T-03: ARROYITO - RIO PRIMERO (EMP RN0019)
- Reconstrucción RN 158 Las Varillas - San Francisco
- Rehabilitación y Mantenimiento Malla 230 (RN 158)
- Rehabilitación y Mantenimiento Malla 207 (RN 38)

Obras viales a iniciar o reactivar:

- Reconstrucción RN 9 y RN 60 – CBA
- Autopista RN 158 San Francisco - Río Cuarto

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat detalla a continuación las obras de vivienda (acuerdos) de la provincia de Córdoba que han recibido pagos en el plazo de enero a junio 2020, según certificaciones recibidas y se consideran activas:

ACU 104080038/2019Justiniano Posse

ACU 106750425/2019Wenceslao Escalante

ACU 15606027/2017Benjamin Gould

ACU 18492375/2017Huinca Renancó

ACU 21970542/2018Calchín

ACU 58259010/2018Laboulaye

ACU 90878257/2019Villa Nueva

Atento a la puesta en marcha del Plan de Reactivación y Terminación de Obras de Viviendas, cada IPV está procesando el estado de situación post pandemia de las obras que no han certificado en los últimos meses a fin de adherir a dicho Programa.

Por último, el Ministerio de Transporte informa las obras en ejecución en la provincia de Córdoba

Obras aeroportuarias, informadas por el Organismo Regulador del Sistema Nacional Aeroportuario:

Instalación de Balizamiento en pista 18-36 CAT III

La obra consiste en la instalación de un nuevo sistema de balizamiento en la pista 18-36 aumentando la categoría I actual a categoría III según OACI. La obra tiene un avance de ejecución del 91%. Se encuentra en definición la propuesta de cambio de Sistema de Monitoreo y Control.

Ampliación de Parking

La obra consiste en la ampliación del parking existente sobre el terreno adyacente al mismo, siendo las dimensiones generales del espacio disponible de 170m. x 70m. A tal fin se deberá tomar parte del sector ocupado actualmente por Policía de Seguridad Aeroportuaria (división canes), por lo que se prevé una nueva edificación destinada a caniles, emplazada a unos 500m al norte de la torre de control. El avance general de la obra es del 59%. Se encuentra habilitada la etapa 1, en ejecución la etapa 2.

Readecuación del Sistema de Descargas Atmosféricas

La obra consiste en la readecuación del sistema de protección contra descargas atmosféricas en diferentes sectores del Aeropuerto las cuales presentan mala o nula protección. El avance de la obra es del 55%.

Obras ferroviarias informados por Trenes Argentinos Infraestructura:

Puente sobre el Río Suquía – Río Primero.

La obra consiste en la realización de cuatro pórticos nuevos de hormigón, cambio de columnas metálicas, recambio de la infraestructura de vías y pintura de todo el puente. La obra se encuentra suspendida por restricciones impuestas por la pandemia. El porcentaje de ejecución de la misma es de más del 60%.

Mejoramiento de vías en las Bandurrias, San Francisco.

Esta obra se encuentra actualmente sin actividad por las restricciones impuestas por la pandemia y tiene un avance en su ejecución de más del 62%.

Recambio de durmientes, fijaciones, soldado de rieles y aporte de balasto en entre las localidades de Jesús María y Sarmiento en el Ramal CC de la Línea Belgrano.

La obra consiste en el recambio de durmientes, fijaciones, soldado de rieles y aporte de balasto en un total de 12 km. entre las localidades de Jesús María y Sarmiento en el Ramal CC de la Línea Belgrano. Se encuentra en un 30% de avance al mes de julio de 2020 y no se ha paralizado durante la pandemia.

PREGUNTA N° 1327

Estado de "App Cuidar"

Estado, utilización y efectividad de la "App Cuidar" para la autoevaluación del COVID-19. Detallar las fuentes de financiación de la aplicación y la utilización de los datos.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública comunica que los datos recabados tienen por finalidad exclusiva tomar las mejores medidas que sirvan para informar a la población sobre el alcance del virus y contribuir al cuidado de ésta, brindando una respuesta de prevención, contención y tratamiento del COVID-19. Si al completar un autodiagnóstico da como resultado síntomas compatibles con COVID-19, la persona es puesta en contacto con el Comité de Emergencia Provincial (COEP) de la jurisdicción en la que se encuentra. Esto permite que sea contactado por las autoridades sanitarias a la brevedad, favoreciendo la intervención temprana del caso, descongestionando así las líneas telefónicas de asistencia y otros dispositivos puestos a disposición de la emergencia.

Con relación a la financiación, la Secretaría remite a lo informado en la respuesta N° 870 del presente Informe y remarca en que las firmas participantes no recibieron contraprestación alguna.

PREGUNTA N° 1328

Estado de plataforma de contratación "Concursar"

Informar sobre el estado de la Plataforma de contratación "Concursar". Estado actual, cantidad de candidatos inscriptos, planificación de evaluaciones. Ingresantes pendientes.

RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que la plataforma Concursar es una herramienta digital de sistema de inscripciones para concursos públicos del Estado Nacional. En función de lo establecido por el Decreto 36 del 2019, sus modificatorios y reglamentarios, donde se instruye a las Jurisdicciones y Organismos de la Administración Pública a la revisión de los procesos de selección acontecidos en los períodos 2016-2019, y cuyo plazo de finalización se establece para octubre del corriente año, no se registran durante el primer semestre de 2020 inscripciones abiertas a procesos de selección para

cargos de planta permanente. Por otro lado, no hay concursos convocados con anterioridad y que estén pendientes de realización.

En función de la planificación estratégica de procesos de selección de personal, y ante el contexto mundial en el cual la Argentina se encuentra inmersa, el órgano rector en materia de empleo público se encuentra analizando las necesidades y oportunidades de mejoras en el sistema mencionado y evaluando la planificación de acciones pertinentes para su actualización y/o reemplazo por una herramienta digital superadora.

PREGUNTA N° 1329

Sobre la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) dependiente de la Secretaría de Innovación Pública.

¿Qué tipo de procedimiento sobre eficiencia aprobó? ¿Cómo acceder a la información actualizada?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública señala que la información que solicita puede ser consultada en la respuesta N° 536 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1330

Causas de corrupcion

Existencia de causas de corrupción y defraudación contra la administración pública en la que el estado nacional es querellante; denuncias efectuadas y en trámite.

RESPUESTA

La Oficina Anticorrupción señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 33 del presente informe.

PREGUNTA N° 1331

Turismo

¿Qué fecha tienen previsto la apertura de la actividad turística de manera zonal? Sabemos que Jujuy está comenzando las actividades dentro de los límites de su provincia, la seguirían otras, con esa modalidad ¿Van a coordinar para que la apertura se pueda ir dando de manera gradual?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deporte informa que, en cuanto a la autorización y excepción de actividades turísticas en los distritos del país, los ejecutivos provinciales son quienes deben enviar la solicitud al Jefe de Gabinete de Ministros, para la debida evaluación y aprobación de las mismas.

Dicho requerimiento deberá efectuarse acompañando el protocolo respectivo para dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional, la que deberá intervenir y expedirse, en forma previa, acerca de la conveniencia de la medida de excepción y respecto de la pertinencia del mencionado protocolo.

No obstante, el Ministerio a través del Consejo Federal de Turismo está trabajando articuladamente con todas las provincias que están buscando la habilitación, ya que el caso de Jujuy demuestra la importancia de seguir estrictamente las instrucciones de la autoridad sanitaria, porque luego de dos semanas de implementación se desató un nuevo brote de COVID-19 en la provincia.

PREGUNTA N° 1332

Turismo

El Ministro de Turismo dijo que estaban tratando de adelantar la fecha del 1 de septiembre para la apertura de vuelos comerciales de cabotaje ¿Qué pasó con esa medida?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil, informa que el plazo de reanudación de los vuelos comerciales responderá a las estrictas evaluaciones que la autoridad sanitaria realice.

PREGUNTA N° 1333

Turismo

¿Hay alguna fecha para comenzar con vuelos internacionales? ¿Se prepara algún protocolo para quienes entren o salgan a otro país?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil, informa que el plazo de reanudación de los vuelos comerciales responderá a las estrictas evaluaciones que la autoridad sanitaria realice.

Respecto a los protocolos sanitarios en el transporte aéreo que, en el marco de la Oficina de la Región Sudamericana (SAM) de la Organización de Aviación Civil Internacional

(OACI) y, como resultado de la Reunión Virtual de Directores Generales de la Región SAM efectuada el 24 de abril de 2020, y ante la propuesta de la Nota de Estudio N°04 presentada por la representante de Argentina, se encomendó al Panel de Expertos en Medicina Aeronáutica del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) desarrollar un protocolo estandarizado para el control sanitario. Protocolo orientado a minimizar los riesgos del COVID-19 en el inicio de las actividades aeronáuticas, y apuntando a que, en la medida de lo posible, sea implementado por todos los Estados de la Región Sudamericana.

El resultado es el “Protocolo de control sanitario para el reinicio de las operaciones aeronáuticas en el contexto del COVID-19”, que fue puesto a disposición de los actores de la industria a fin de servir como referencia, con la finalidad de obtener protocolos estandarizados, tomando como base las orientaciones desarrolladas por la OACI, la OMS y CAPSCA (The Collaborative Arrangement for the Prevention and Management of Public Health Events in Civil Aviation), contribuyendo de esta forma a facilitar a la industria el inicio paulatino de sus operaciones.

PREGUNTA N° 1334

Turismo

Aparte de la ayuda a las empresas para el pago de salarios:

¿Qué ayudas, incentivos fiscales y créditos blandos van a poner a disposición para el sector? Sabiendo que es una de las actividades más castigadas por la pandemia y con un panorama incierto de apertura general.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 87 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1335

Asuntos Municipales

¿De qué manera se compensará la caída en la coparticipación? Que de forma directa impacta, primero, en los gobiernos provinciales y luego en los municipios.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el total de las asistencias del Gobierno nacional hacia las provincias asciende a \$176.000 millones, de los cuales \$120.000 millones corresponden al Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20), que el Gobierno creó en el marco de la emergencia económica y sanitaria, con el fin de asistir

mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP).

En cuanto a los recursos transferidos vía ATN en el marco del Programa para la Asistencia financiera a las Provincias y con un criterio análogo al de la distribución de los recursos coparticipables, la Administración Nacional transfirió a las Provincias \$40.000 millones al día de la fecha (66% del total).

En cuanto al FFDP, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Ministerio de Economía 223/20, su criterio de asignación también es estrictamente objetivo: 20% según Necesidades Básicas Insatisfechas, 20% según el grado de afectación de la pandemia (se tiene en cuenta el grado de precariedad de la estructura laboral y la cantidad de infectados) y 60% según necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas. Los términos de estos préstamos son incluso más favorables que las condiciones de mercado en tiempos de normalidad en tanto se ofrece un periodo de gracia de seis meses, una tasa de interés de 0,1% y un periodo de pago de 36 meses. En cuanto a su ejecución, al día de la fecha el Gobierno Nacional transfirió \$33.125 millones, el 70,4% de los convenios firmados por \$47.050 millones.

De manera complementaria, el Estado Nacional ofrece a las provincias la refinanciación de la deuda que sostienen con Nación a través del FFDP en los mismos términos en que serán otorgados los préstamos a través de este fondo (Decreto 352/20).

Además, las transferencias a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto de Aportes del Tesoro Nacional por fuera del Programa de Asistencia Financiera a las Provincias ascendieron a \$8.473 millones al día de la fecha.

Asimismo, el Ejecutivo Nacional avanzó en la implementación de un paquete de apoyo a las Provincias a través de los programas de Asistencia al Trabajo y la Producción, el Ingreso Familiar de Emergencia, refuerzos de las tarjetas alimentarias, asignaciones familiares, asignaciones universales por hijo y de los haberes jubilatorios.

Para más información sobre las Transferencias Automáticas y Transferencias no Automáticas puede consultar la información de la respuesta N° 185 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1336

Asuntos Municipales

- a) ¿Qué va a suceder con la deuda que tienen las provincias con la Nación y con entidades privadas? (muchas de ellas en dólares)
- b) ¿Cómo van a asegurarse de que la ayuda que envía Nación a las provincias por la pandemia, llegue también a los municipios afectados?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría de Municipios, informa que entre las acciones a destacar por emergencia de coronavirus, el ministerio firmó un convenio con el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) para la puesta en marcha de una nueva línea de créditos por \$400 millones destinada a municipios de todo el país para la compra, mediante leasing, de equipamiento médico, informático, ambulancias y vehículos utilitarios, en el marco de las acciones que lleva adelante el gobierno nacional para enfrentar la pandemia de covid-19.

Asimismo, se informa por medio de la Secretaría de Provincias que a través de la ejecución del Programa de Apoyo a la Asistencia Local en la Emergencia (Préstamo FN 46/2020) se brinda asistencia directa a municipios a través del reconocimiento de gastos realizados por dichas jurisdicciones para enfrentar la pandemia en tres líneas de acción:

- (1) fortalecimiento de los sistemas sanitarios;
- (2) protección a grupos vulnerables;
- (3) administración de las medidas de aislamiento social preventivo.

Cada municipio recibe como mínimo el equivalente en pesos de US\$500.000.-

El monto total a distribuir es el equivalente en pesos de hasta QUINCE MILLONES DE DÓLARES ESTADO UNIDENSES (US\$15.000.000.-).

PREGUNTA N° 1337

Asuntos Municipales

¿Se pensó en un programa de asistencia para aquellos municipios de las provincias mas afectadas?

RESPUESTA

Se remite a las respuestas brindadas en las Preguntas N° 1238 y N°1336 del presente informe.

PREGUNTA N° 1338

Defensa del Consumidor

¿Qué medidas puntuales y concretas van a tomar con los aumentos que continúan en la telefonía celular, energía, tv por cable e Internet?

RESPUESTA

El ENACOM informa que uno de sus principales objetivos es generar las condiciones para que todos los habitantes de la Argentina, independientemente de su situación económica y su ubicación geográfica, puedan acceder a los servicios de telecomunicaciones con calidad y accesibilidad.

El ENACOM realizó recientemente un encuentro virtual con asociaciones de usuarios y consumidores para analizar la situación del sector: la Asociación Coordinadora de Usuarios, Consumidores y Contribuyentes (ACUCC); la Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de la Argentina (ADECUA); la Asociación por la Defensa de Usuarios y Consumidores (ADUC); la Acción Del Consumidor (ADELCO); la Asociación De Defensa De Los Derechos De Los Usuarios Y Consumidores (ADDUC); la Asociación Usuarios De Corrientes y Chaco; el Centro de Educación Al Consumidor; el Centro de Educación, Servicios y Asesoramiento al Consumidor (Cesyac); el Centro de Orientación, Defensa y Educación del Consumidor (CODEC); Consumidores Libres; Cruzada Cívica; Defensa de Usuarios y Consumidores, Asociación Civil (DEUCO); la Liga de consumidores (LIDECO); la Federación de Mutuales para la Defensa Organizada del Consumo (MUDECO); Prevención, Asesoramiento y Defensa Del Consumidor (PADEC); la Asociación de Protección de Consumidores del Mercado Común del Sur (Proconsumer); Defensa del Consumidor Protectora; la Unión Argentina para la defensa del Consumo (UNADEC); la Unión de Consumidores De Argentina; la Unión De Usuarios y Consumidores; y Usuarios y Consumidores en Defensa de sus Derechos.

Cabe señalar, que se encuentra vigente el acuerdo entre el ENACOM y las licenciatarias para los servicios de telefonía móvil y fija, Internet y TV paga, para suspender los aumentos de precios hasta el 31 de agosto de 2020, con el fin de alivianar la situación de los usuarios y usuarias afectados por la cuarentena.

Además del congelamiento, se ha tomado la decisión a favor de los usuarios y usuarias que consiste en poner a disposición planes inclusivos de Telefonía e Internet Móvil de pospago; de prepago móvil y de internet fijo destinados a todas las personas que soliciten el beneficio, con un precio fijo hasta el 30 de septiembre. El objetivo de los mismos es que las personas que atraviesan dificultades económicas durante el actual estado de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto 297/2020 y sus modificatorias puedan cambiarse de plan y acceder a un servicio que garantiza la conectividad a un precio accesible.

En relación a ello, se extendió el beneficio “servicio reducido” que garantiza la conectividad de usuarios con sistema prepago de telefonía móvil e internet mediante el dictado del DNU 311/20 y modificaciones estableció entre otras disposiciones que las prestadoras de los servicios de telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias, en caso de mora o falta de pago de hasta 6 facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020.

PREGUNTA N° 1339

Defensa del Consumidor

¿De qué manera pueden controlar la suba indiscriminada de precios de productos esenciales? Sobre todo en el interior del país, en pueblos y ciudades donde no existe buena conectividad para realizar los controles con los referentes municipales.

RESPUESTA

El ministerio de Desarrollo Productivo informa que, si bien no se detectaron subas indiscriminadas de precios debido al congelamiento vigente, para la coordinación de acciones de fiscalización con todas las provincias y municipios, la Secretaría de Comercio Interior tiene las siguientes herramientas:

- Elabora instructivos y modelos de actas que se envían a cada jurisdicción cada vez que se producen modificaciones en la normativa.
- También se elabora y remite a las distintas jurisdicciones semanalmente planillas de inspección para cada cadena de supermercado tanto minorista como mayorista, autoservicios, carnicerías y farmacias. Hasta la fecha se acumulan más de 20.000 inspecciones realizadas.
- Se mantiene un contacto permanente con cada una de las provincias para conocer los avances y resultados de las inspecciones.
- Otra herramienta de monitoreo de precios es el SEPA (Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos). Este sistema informático consiste en que los supermercados que realicen venta minorista de productos de consumo deben informar los precios de venta al público vigentes en cada punto de venta de forma diaria. La información suministrada es difundida y de público acceso para el consumidor. Comprende a todos los almacenes, mercados, autoservicios, supermercados e hipermercados, a excepción de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Esto nos permite conocer a diario los movimientos de precios que se dan en las bocas de expendio.

PREGUNTA N° 1340

Defensa del Consumidor

Hay comercios que no trabajaron en esta cuarentena y le sigue llegando las boletas con consumos similares de servicios de agua, luz y gas y los mismos montos a pagar.

¿Existe alguna medida a tomar con los órganos reguladores?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informe que la Comisión de Movilidad Previsional Régimen General y Regímenes Especiales Ley 27.541 art 55 y 56 está conformada por:

El Presidente y el Vicepresidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, señores diputados Marcelo CASARETTO y Alejandro CACACE; el Presidente y el Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados, señores diputados Carlos S. HELLER y Luciano Andrés LASPINA; el Presidente y la Vicepresidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión del Senado de la Nación, senador Daniel LOVERA y senadora María Belén TAPIA; el Presidente y vicepresidente de la comisión de Presupuesto del Senado, senador Carlos Alberto CASERIO y senador Esteban José BULLRICH; por el Ministerio de Economía, el Secretario de Política Tributaria, Roberto J. ARIAS; por la Administración Nacional de la Seguridad Social, su Directora Ejecutiva Lic. María Fernanda RAVERTA; por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el señor jefe de Gabinete del Ministro, Miguel Ángel BAELO y el Secretario de Seguridad Social, Luis G. BULIT GOÑI, y la Secretaria Técnica ad honorem designada por el MTEySS, Adriana MICALE.

Hasta el 9 de Junio se realizaron 4 encuentros, la Comisión ha resuelto solicitar al Poder Ejecutivo nacional y a las Presidencias de las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Nación, por las vías institucionales correspondientes, la prórroga de los plazos y funciones encomendadas en los artículos 55 y 56 de la Ley 27.541 hasta el 31 de diciembre de 2020, por la situación de crisis que diera lugar a la sanción de la referida ley, la que se ha visto agravado por la pandemia del Covid-19, y en tanto ello torna imposible contar con elementos, índices o indicadores técnicos adecuados para llevar adelante su cometido.

A fin de proteger a los usuarios durante la emergencia sanitaria, el Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que el ENARGAS resolvió adoptar una serie de medidas: Resoluciones N°25/2020 y N°35/2020, detalladas en pregunta 11.

En el caso en particular de los usuarios no residenciales (pymes y comerciantes) si el usuario está alcanzado por la Resolución ENRG N 25/2020 y remite a la Distribuidora los datos de lectura del medidor en carácter de Declaración Jurada, en estos casos, la factura reflejará el consumo real del usuario.

En lo referente a la Prestadora no cuenta con la lectura real (porque el usuario no informó la lectura y/o porque la prestadora no pudo tomarla) y deba estimar el consumo, se considera a los efectos de la estimación, el mecanismo establecido en la Resolución ENRG N° 35/2020 (se utiliza el menor consumo registrado, correspondiente al mismo período al que se procede a estimar, sobre la base de los consumos históricos del usuario, de los tres últimos años).

Se señala que los alcances de la normativa citada fueron difundidos en los sitios web de las prestadoras y del ENARGAS. Asimismo, las Prestadoras habilitaron herramientas y aplicaciones informáticas para que los usuarios puedan informar la lectura del medidor bajo declaración jurada.

ENRE: Las medidas adoptadas por la Intervención del ENRE al respecto del tema consultado han sido detalladas en la respuesta a la pregunta N° 1569.

PREGUNTA N° 1341

Transporte

Hoy existe una gran asimetría entre los subsidios que recibe el AMBA y los que reciben las provincias.

¿existe algún plan de sustentabilidad para las empresas del interior del país?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Secretaría de Gestión del Transporte, informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a las Preguntas 143 y 359 del presente informe.

PREGUNTA N° 1342

Transporte

¿Qué va a ocurrir en las provincias, como en el Chaco, donde no funciona el transporte en la capital con las personas que están dentro del grupo de actividades laborales exceptuadas y no pueden trasladarse ?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que las medidas para el restablecimiento de los servicios locales y provinciales; y las condiciones para su prestación deben ser determinadas por las autoridades locales.

PREGUNTA N° 1343

Transporte

Ante la falta casi total de actividad del sector, se habla de despidos del personal ¿Qué estadísticas tienen? ¿Qué medida tomarán al respecto?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la misma fue respondida en la Pregunta N° 674.

PREGUNTA N° 1344

Transporte

Las empresas que realizan el servicio de larga distancia están paradas desde que comenzó el aislamiento obligatorio ¿Tienen un tratamiento puntual para ellas?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 774 del presente informe.

PREGUNTA N° 1345

PyMES

¿ Qué pasa con las empresas que no pudieron acceder a los beneficios anunciados por el gobierno y que tenían plazo hasta el 26 de mayo para presentar sus carpetas? ¿Habrá extensión de ese plazo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que por el momento no existe extensión del plazo para la inscripción, pero está garantizada la continuidad del Programa de Asistencia a la Emergencia al Trabajo y la Producción por cuarto mes consecutivo. El Ministerio señala, además, tal como se especifica en la respuesta a la pregunta N° 49 del presente Informe, que se han adoptado, un conjunto de medidas impositivas tendientes a generar un alivio a las PyMES, autónomos y monotributistas. Entre otras, se destacan las siguientes:

- Suspensión de embargos, medidas cautelares y ejecuciones fiscales. RG (AFIP) 4684/20, 4705/20, 4730/20, 4740/20 y 4741.
- Suspensión de exclusiones y bajas de oficio para monotributistas. RG (AFIP) 4687/20, 4704/20, 4724/20 y 4738/20.
- Prórrogas y flexibilidades para el acogimiento a los planes de regularización permanentes. RG (AFIP) 4683/20; 4742/20 y 4744/20.
- Prórroga para la presentación y pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales de personas humanas. Suspensión del parámetro “Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER)” para acogerse al plan de pagos en 3 cuotas. RG (AFIP) 4721/20 y 4758/20.
- Prórroga para la presentación y pago del Impuesto a las Ganancias para personas jurídicas. RG (AFIP) 4714/20.

En la recuperación económica post pandemia, la reactivación del mercado interno y el fomento de las exportaciones son fundamentales para pensar en un desarrollo genuino para los argentinos y argentinas que sea sostenible en el tiempo. Y en este sentido, la nueva agenda que pone en evidencia la pandemia y el ASPO como son: las condiciones de vida de los argentinos, el medio ambiente, las tareas de cuidado que perjudican de manera

desigual a las mujeres, los problemas que conllevan la fuerte aglomeración de población en el AMBA, la brecha digital, entre otras; no sustituye la agenda con la cual este Gobierno asumió en diciembre de 2019, que busca el desarrollo económico a través de una industria cada vez más competitiva, con un sector agropecuario con fuertes ventajas a nivel internacional y que es creador de tecnología y de valor agregado, con empresas de servicios que exportan cada vez más tecnología argentina, con el potencial energético de Vaca Muerta como sector exportador y generador de empleo y actividad a lo largo de la cadena de valor.

PREGUNTA N° 1346

PyMES

Sigue habiendo problemas con los bancos (especialmente los privados), ya que aplican muchas trabas y burocracia para que las empresas puedan acceder a los beneficios ¿Se está monitoreando y subsanando esos inconvenientes?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 79 del presente informe.

PREGUNTA N° 1347

PyMES

¿Existe algún plan a mediano y largo plazo para las Pymes?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 79 del presente informe.

PREGUNTA N° 1348

PyMES

Quedo a la vista la gran cantidad de trabajos informales que existen en nuestro país, teniendo como referencia la base del IFE.

¿Se tiene pensado algún programa o medida a fin de integrar a esos trabajadores al sistema formal?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que el organismo tiene una herramienta fundamental en la lucha contra el trabajo no registrado: Plan Nacional de Regularización del Trabajo (PNRT) que cada año va introduciendo mejoras en sus procesos con la finalidad de obtener avances en la materia.

Su objetivo es mejorar la efectividad y el impacto de las inspecciones para verificar que los trabajadores estén debidamente registrados y transformar en trabajo decente aquel que no lo es.

Durante la planificación y selección de empleadores a fiscalizar y mientras se verifica el cumplimiento de la normativa laboral los inspectores cruzan las bases de datos con las de AFIP y ANSES.

El PNRT se complementa con una campaña de concientización con entrega de material a empleadores y trabajadores para explicitar las normas y procedimientos y crear la disposición para que cada uno asuma su responsabilidad.

Etapas del PNRT

1. Planificación de objetivos a fiscalizar,
2. Fiscalización del establecimiento y relevamiento de trabajadores (Cruce de datos con las bases de ANSES y AFIP)
3. Instrucción.
4. Resolución.

Puede consultar más en la respuesta a la pregunta N° 79 del presente informe.

PREGUNTA N° 1349

PyMES

¿Qué opinión tiene sobre el proyecto que establece que el estado se quede con activos de las empresas privadas que está ayudando con motivo de la pandemia Covid- 19?

RESPUESTA

Al día de la fecha, el Ministerio de Desarrollo Productivo aclara que no hay ningún proyecto de Ley sobre la materia con estado parlamentario.

PREGUNTA N° 1350

Emisión monetaria

¿Cuánto dinero se ha emitido hasta el día de la fecha? ¿Se ha destinado algún porcentaje de esa emisión a las Provincias? ¿Está pensado algún mecanismo para que haya un financiamiento de las Provincias a partir de esa emisión que implique asignación automática bajo criterios de Coparticipación o los recursos serán asignados bajo criterios discrecionales?

RESPUESTA

El Banco Central comunica que el crecimiento de la base monetaria en los primeros 6 meses de 2020 fue de 24%, lo que equivale a un aumento de \$415.000 millones.

La evolución diaria de esta variable está disponible en:

<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/seriee.xls>

PREGUNTA N° 1351

Aportes al Tesoro de la Nación

¿Cuales fueron los criterios empleados para la asignación de Aportes del Tesoro de la Nación a las distintas jurisdicciones? ¿Que monto fue transferido hasta el momento? ¿Que montó ha sido transferido a cada jurisdicción? ¿Se tomó en cuenta la Coparticipación Federal como mecanismo de asignación de recursos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en las Respuestas a las Preguntas N° 185 (montos transferidos, tanto en total como a cada jurisdicción) y N° 1277 (criterios de asignación), del presente Informe

PREGUNTA N° 1352

BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGIAS RENOVABLES

- 1) Que plan de inversión “pos pandemia a corto plazo de desarrollo de cortes o utilización de biocombustibles existe?
- 2) En su caso en que etapa de desarrollo se encuentran y a partir de qué fecha se implementaran?
- 3) En que provincias, el Gobierno Nacional, durante el corriente año, va a invertir en el corto plazo en desarrollo o continuación de planes de contingencia o alternativos de energías renovables?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se informa que el Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de los Biocombustibles creado por la Ley 26.093 es un programa que no ha implicado inversiones por parte del Estado Nacional, a excepción, si se lo quiere considerar como tal, del tratamiento impositivo diferenciado otorgado a los biocombustibles respecto del pago del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono, y a las empresas en el proceso de construcción de sus

instalaciones e inicio de actividades respecto Impuesto a las Ganancias o Impuesto al Valor Agregado, y del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (artículo 15 de la referida Ley) y el diseño de líneas de crédito para fomento de la actividad las cuales son de público conocimiento.

Efectuada la aclaración, el ejecutivo Nacional no planea la realización de inversiones vinculadas con los biocombustibles que no sean las que se derivan del tratamiento impositivo diferenciado mencionado en el párrafo precedente respecto del cual, al día de hoy y con casi la totalidad de las empresas amortizadas, sólo tiene incidencia la excepción al pago del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono por todo el biocombustible requerido por el mercado.

Por otra parte, e independientemente de que la pandemia de coronavirus COVID-19 haya impactado, al igual que en todos los órdenes de la economía y de la sociedad, también en el mercado de los biocombustibles, ello no ha generado mayores sobresaltos que una baja en el consumo de biocombustibles que, con el correr de los meses, se ha comenzado a recuperar y se estima alcanzará los valores normales en poco tiempo.

En virtud de lo anterior, y no habiéndose alterado el normal desarrollo del Régimen creado por la Ley 26.093 con motivo de la referida pandemia, este continua su curso normal y no se encuentra en análisis ninguna modificación en la participación de los biocombustibles en su mezcla con los combustibles fósiles.

Finalmente, en el marco de la agenda de trabajo sostenida por la Secretaría de Energía y las distintas provincias en lo que refiere a programas e iniciativas de energías renovables y eficiencia energética, se despliegan actividades en territorio provincial con diferentes objetivos. En términos de brindar algunos ejemplos, se pueden mencionar el PERMER (Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales), la articulación del Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada A La Red Eléctrica Pública sancionado en la Ley N° 27.424, en línea con la planificación eléctrica federal, con destino al autoconsumo y a la inyección de eventuales excedentes de energía eléctrica a la red de distribución y el esquema de fomento de la Energía Solar Térmica que será anunciado próximamente. Este último tendrá por objeto impulsar el potencial de fabricación nacional de tecnologías de aprovechamiento de la Energía Solar Térmica, y al mismo tiempo, ampliar la capacidad total instalada de Equipos Solar Térmicos, contribuyendo con la diversificación de las fuentes de la matriz energética nacional.

PREGUNTA N° 1353

Presupuesto 2020

El Ministro Guzmán manifestó en el día de hoy que esta trabajando en el Presupuesto 2021: ¿ Este año no piensan enviar presupuesto?. ¿ Van a seguir gobernando por decreto?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 118 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1354

Argentinos varados en el exterior

¿Cuál es la situación de los Argentinos varados en el exterior? ¿Están contemplando la posibilidad de no cobrar el impuesto país a ellos?.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 394 del presente informe.

Respecto al Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAÍS) el Ministerio de Economía informa que puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 779 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1355

Unificación de Aerolíneas Argentinas y Austral

¿Cuál es el plan para unificar Aerolíneas y Austral?. No hubiera sido adecuado comunicar al Congreso la idea en vez que nos esterásemos por las redes sociales.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, informa que la fusión por absorción no implica la creación de una nueva empresa ni la liquidación de una ya existente, sino la disolución de la sociedad absorbida (en este caso Austral) para pasar a formar parte, con todos sus activos, pasivos y personal, de la sociedad absorbente (Aerolíneas Argentinas). Es por esto que, teniendo en cuenta que no se está creando una nueva persona jurídica, para llevar adelante la fusión de Aerolíneas Argentinas y Austral no es necesaria su aprobación por ley ni el anuncio del proyecto en el Honorable Congreso de la Nación Argentina, lo que hubiera prolongado los tiempos de su aplicación.

Más allá de estas consideraciones, es importante remarcar que la fusión iniciada a principios de mayo resulta imperiosa en la necesidad de reducir ineficiencias, resolver problemas estructurales y perseguir el objetivo de atender al “costo de efectividad”, que implica brindar un servicio público al menor costo posible. La fusión no sólo eliminará estructuras duplicadas, sino que permitirá el ahorro de costos impositivos y duplicación en pagos de servicios operativos. También aportará mayor previsibilidad en términos de dotación y mejor manejo de las jornadas laborales.

El objetivo es alcanzar para antes de fin de este año la efectiva reorganización con ambas líneas aéreas (AR y AU) y los dos talleres aeronáuticos de reparaciones. Para esto, las distintas áreas se encuentran trabajando para concretar la armonización de las políticas,

procesos y procedimientos, y para transferir los recursos y capacidades de Austral a Aerolíneas Argentinas, en cumplimiento con los requisitos regulatorios de aplicación.

PREGUNTA N° 1356

Médicos Cubanos

¿Quién garantiza que los cubanos que vinieron son médicos? ¿El Gobierno hizo un llamado a médicos argentinos antes de tomar esta decisión?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 947 del presente informe.

PREGUNTA N° 1357

Precios Cuidados

Teniendo como referencia los precios cuidados: ¿Cómo es posible que el Gobierno compraba alimentos por encima de esos precios? ¿Cuál es la situación judicial de Gonzalo Calvo?

RESPUESTA

Resulta menester precisar que, conforme surgen de los modelos de Convenios aprobados mediante Resolución N° 1/20 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, en el marco del programa “Precios Cuidados”, éste resulta aplicable a las empresas de supermercados minoristas, así como también con las empresas proveedores de productos de consumo masivo que hayan suscripto el referido Convenio, adhiriéndose al mencionado programa “Precio Cuidados”, el cual resulta aplicable únicamente a los productos y marcas incluidos en dicho Convenio.

A su vez, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL se encuentra obligado a seguir los procedimientos de contratación habilitados, entre los que se encuentra el establecido por la Decisión Administrativa N° 409/20, el cual dispone una compulsa entre los oferentes que se hayan presentado en la misma. Por tal motivo, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL se encuentra sujeto a considerar únicamente aquellas ofertas que se hayan presentado en el procedimiento.

Por otro lado, es dable mencionar que conforme lo establecido en la Decisión Administrativa N° 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20 el Ministerio debía requerir únicamente a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), los precios

testigo de los bienes a adquirir mediante el Sistema de Precios Testigo Web de SIGEN, en los términos de la Resolución SIGEN N° 36/17 y sus modificatorias.

Ese procedimiento –vigente– determina que es la SIGEN quien otorga el precio de referencia y en caso que la o las ofertas económicas sean superiores, se solicita al o los oferentes mejora del precio. En el supuesto que esa mejora continúe siendo superior al Precio Testigo, y conforme al procedimiento reglado y establecido, se da intervención al área que requiere la adquisición de los bienes, a los fines que indique si resulta necesario continuar con la adquisición. Esa posibilidad se encuentra reglada en el procedimiento. Es decir, no son sobreprecios, sino el mecanismo reglado con anterioridad a las compras, que establece esa posibilidad.

Tal como antes se manifestó, la administración se encuentra sujeta a procedimientos reglados. El procedimiento se cumplimentó conforme a la normativa.

Únicamente en las Contrataciones por Emergencia COVID-19 N° 2/20 y N° 3/20 las ofertas recibidas superaban el margen de tolerancia por sobre el Precio Testigo informado por SIGEN. En dichos casos, la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL, en su carácter de Unidad Requirente, consideró que en atención a los compromisos asumidos por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL frente al coronavirus COVID-19, resultaba imprescindible contar con los bienes en cuestión.

El procedimiento antes descrito, se encuentra reglado en la Resolución SIGEN N° 36/17 y sus modificatorias, así como también en la Disposición ONC N° 48/20.

En cuanto a la consulta sobre la situación judicial de Gonzalo Calvo se informa que no es competencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, o de cualquier organismo del Poder Ejecutivo Nacional decir o dar información sobre la situación judicial de un individuo/ ex funcionario.

PREGUNTA N° 1358

CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico)

- a) ¿Cuáles son las transferencias del Poder Ejecutivo a CAMMESA desde el 1° de enero de 2020 al presente y la proyección de transferencias para el resto del año en curso?
- b) ¿Cuáles son las compras de combustible, realizadas por CAMMESA para el invierno, métodos, precios y volumen?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo se informa que:

- a) Las transferencias del Tesoro desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2020, ascienden a \$ 159.281,8 millones. La proyección para el segundo semestre de 2020 asciende a \$ 275.715 millones.

- b) Detalle de Combustibles.
- En función de los consumos esperados de combustibles líquidos en el parque generador se estima que la cantidad total de combustibles que adquirirá CAMMESA a lo largo del corriente año para abastecer a las centrales durante el invierno estará en un rango de:
- Entre 450.000 m3 y 600.000 m3 de gasoil;
 - Entre 280.000 tm y 380.000 tm de fueloil.
- A la fecha se realizaron acuerdos de compra por aproximadamente 400.000 m3 de gasoil y 235.000 tm de fueloil.

Todos los acuerdos de compra se hacen por medio de concursos en los que los participantes compiten por precio. Estas gestiones son informadas permanentemente a la Secretaría de Energía.

Antes del inicio de la crisis económica y social generada a nivel mundial por el esparcimiento del virus Covid-19, los concursos se gestionaban tanto en el mercado local como en el internacional en igualdad de condiciones para que los participantes compitieran independientemente de su localización geográfica y se minimizará el costo de adquisición por parte de CAMMESA. De esa manera se efectuaron los primeros concursos de gasoil del año. Una vez iniciada la crisis, la Secretaría de Energía instruyó a CAMMESA para que priorizará la compra de combustibles líquidos en el mercado nacional. La Secretaría de Energía indicó a CAMMESA que en primera instancia concursara ofertas invitando a participar únicamente a proveedores locales y, sólo en caso que la oferta nacional sea insuficiente para cubrir la cantidad requerida estimada, se prosiga a efectuar concursos en los mercados internacionales. Por ende, todos los concursos realizados con posterioridad a la instrucción se realizaron bajo esa premisa.

El precio promedio ponderado estimado de las compras de gasoil comprometidas durante el año 2020 es 339 USD/m3 y el de las compras comprometidas de fueloil es 46 USD/bbl (aproximadamente 304 USD/tm).

PREGUNTA N° 1359

Subsidio al transporte

¿Cuáles son los subsidios al transporte, montos y transferencias por este concepto, discriminado por provincias?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que las compensaciones al transporte público de pasajeros vigentes a la fecha son las siguientes:

Compensación	Normativa	Destino
Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)	DECRETO N° 652/2002	Empresas de Jurisdicción Nacional

Compensación	Normativa	Destino
Régimen de Compensaciones Tarifarias al Transporte Automotor de Pasajeros de Larga Distancia (RCLD)	DECRETO N° 868/2013	Empresas de transporte automotor de pasajeros por carretera de carácter interjurisdiccional de jurisdicción nacional.
Atributo Social	RESOLUCIÓN N° 975/2012 y RESOLUCIÓN N° 651/2016 Ex Ministerio del Interior y Transporte	Empresas del Área Metropolitana de Buenos Aires y Unidades Administrativas establecidas por Resolución N° 168 del 7 de diciembre de 1995 y jurisdicciones del interior del país que poseen el Sistema Unico de Boleto Electrónico (SUBE)
Boleto Integrado	Anexo VII RESOLUCIÓN N° 77/2018 del Ministerio de Transporte	Empresas del Área Metropolitana de Buenos Aires
Fondo de compensación	Artículo N° 125 de la Ley N° 27.467	Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por Automotor Urbano del Interior del País

Compensación	Normativa	Destino
Compensación Pasajes por discapacidad	Resolución N° 717 de fecha 14 de agosto de 2018, modificada por el artículo 1° de la Resolución N° 567 de fecha 13 de septiembre de 2019 del Ministerio de Transporte	Compensación a las empresas de transporte automotor de pasajeros por carretera de carácter interjurisdiccional de jurisdicción nacional consistente en el pago parcial de los pasajes gratuitos otorgados a las personas con discapacidad en los términos del artículo 2° de la Ley N° 22.431 y si Decreto reglamentario N° 38/2004, a las personas trasplantadas y a aquellas que se encuentran en lista de espera para trasplantes del Sistema Nacional de Procuración y trasplante de la República Argentina (SINTRA). Suspendido por el artículo 2° de la Resolución N° 64/20 y prórroga automática dictada por Resolución N° 73/20, mientras dure el aislamiento dispuesto en el Decreto N° 297/20
Régimen de Compensaciones Tarifarias al Transporte Automotor de Pasajeros de Larga Distancia (RCLD)	Resolución N° 137/2020 del Ministerio de Transporte	Establece una compensación de emergencia en el marco del Régimen de Compensaciones Tarifarias al Transporte Automotor de Pasajeros de Larga Distancia (RCLD), en el marco del COVID 19, por servicios de repatriación.

Fuente: *Ministerio de Transporte*

El Ministerio de Transporte detalla a continuación los montos y transferencias totales por jurisdicción liquidados en el año 2020 hasta la fecha. Cabe aclarar que en los montos y transferencias totales se encuentran incluidas las compensaciones liquidadas en el marco del Fondo Compensador previsto en el artículo 125 de la Ley 27467.

Provincia	Total General
Buenos Aires	23.055.588.148,89
Catamarca	104.894.725,22

Provincia	Total General
Chaco	204.594.887,58
Chubut	137.949.979,44
Córdoba	1.477.226.804,04
Corrientes	199.277.013,23
Entre Ríos	272.702.959,00
Formosa	61.052.254,55
Jurisdicción Nacional	26.765.414.342,62
Jujuy	381.340.206,12
La Pampa	29.891.288,14
La Rioja	57.971.255,81
Mendoza	908.641.240,98
Misiones	395.502.256,48
Neuquén	173.900.669,94
Río Negro	123.139.657,34

Provincia	Total General
Salta	493.957.739,44
San Juan	382.617.269,68
San Luis	110.461.413,27
Santa Cruz	12.974.725,93
Santa Fe	1.204.016.089,33
Sgo. Del Estero	257.709.161,80
Tierra del Fuego	13.520.780,90
Tucumán	762.975.992,04
Total	57.587.320.861,78

Fuente: *Ministerio de Transporte*

Corresponde destacar que el Estado Nacional no efectúa erogaciones respecto de la totalidad de las jurisdicciones que integran el Área Metropolitana de Buenos Aires, llevando a cabo transferencias únicamente a efectos de compensar la tarifa únicamente de Jurisdicción Nacional, en virtud de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto 652/02, y sus normas modificatorias, concordantes y complementarias.

En cuanto a los servicios sujetos a la jurisdicción provincial y municipal que se desenvuelven en la provincia de Buenos Aires, en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires, se informa que por aplicación del artículo 115 de la Ley 27.467, se procedió a la derogación del último párrafo del artículo 5° del Decreto 652/2002, antes mencionado, dejando sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, en virtud de los cuales se le asignaban compensaciones tarifarias al servicio público de transporte de pasajeros por automotor en el ámbito de los Estados Provinciales de la República Argentina, entre ellos la referida jurisdicción provincial.

Como consecuencia de lo expuesto, el Estado Nacional ha suscripto con la Provincia de Buenos Aires el “Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional entre el Ministerio de Transporte y la provincia de Buenos Aires-procedimiento de liquidación y pago de compensaciones tarifarias y gasoil a precio diferencial al transporte público de pasajeros por automotor”, en el marco del cual las partes han acordado aunar esfuerzos y prestarse colaboración mutua a los efectos de llevar a cabo un procedimiento eficaz de liquidación, transferencia y pago de compensaciones tarifarias y de los montos que surjan del Acuerdo de suministro del gasoil.

En dicho marco, el Estado Nacional se ha comprometido a llevar a cabo las liquidaciones de las compensaciones tarifarias con destino a las empresas de dicha jurisdicción y a informarlas a la provincia de Buenos Aires, quien se encuentra a cargo de las erogaciones pertinentes con fondos de su presupuesto provincial.

Por otra parte, con respecto a las compensaciones tarifarias con destino a las empresas prestatarias del servicio público de transporte de pasajeros por automotor del grupo de tarificación Distrito Federal, el Estado Nacional ha suscripto con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el “Convenio Específico de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional para la liquidación, transferencia y pago de compensaciones tarifarias y gasoil a precio diferencial al transporte público de pasajeros por Automotor con recorrido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en el marco del cual el Estado Nacional y la citada Ciudad Autónoma asumen idénticos roles a los del convenio referido en el párrafo precedente.

PREGUNTA N° 1360

Respuestas de Ministros

¿Cuáles son las causas políticas por la cual los Ministros no contestan los pedidos de informes solicitados por los Diputados?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa que el 17 de julio de 2020, con posterioridad a la recepción de esta pregunta, fueron recibidos por el Poder Ejecutivo Nacional los primeros tres pedidos de informes aprobados por la Cámara de Diputados durante la gestión del Presidente Alberto Fernández, los cuales se encuentran en proceso de ser respondidos. Es la voluntad y decisión de esta gestión dar respuesta a los requerimientos de información de las diputadas y los diputados de la Nación.

PREGUNTA N° 1361

Conforme lo establecido por el art. 100, inc. 3) de nuestra Constitución Nacional, atendiendo a la necesidad de lograr una mejor administración del Estado, lo que debe contemplar los criterios de eficiencia y austeridad política que reclaman los argentinos, más aún en momentos difíciles como los que atravesamos; en la nueva estructura de la Administración Nacional puesta en funcionamiento por el Presidente Alberto Fernandez, le pregunto:

¿Cuál es la composición de la Planta Permanente y Temporaria actual de la Administración central, organismos desconcentrados y descentralizados de la Nación?

¿Cuántos y en qué lugares ha autorizado nombramientos a partir del 10/12/2019?

RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa la composición de la planta de personal:

		2020	
		Abril	
Tipo Administración	Tipo Contratación	Personal Militar y de Seguridad	Personal Civil
Centralizada	Designaciones Transitorias		25.787
	Planta Permanente	196.108	62.618
	Planta Temporaria	163	6.598
Descentralizada	Designaciones Transitorias		33.930
	Planta Permanente		46.751
	Planta Temporaria		2.871
Total general		196.271	178.555

Para la segunda parte de la pregunta, se remite a las respuestas a las Preguntas N° 565 y 62 (Anexos).

La información que usted solicita se encuentra en la Respuesta a la Pregunta N° 565

Nota: se adjunta anexos [Pregunta N°62 I](#) y [Pregunta N° 62 II](#), Informe 126

PREGUNTA N° 1362

Teniendo en cuenta que por Decreto N° 457/20 el Presidente de la Nación le otorgó “súper poderes”, sin que ésta calificación tenga origen en que sean suficientes para lograr el “Estado activo” que pretende o para cambiar el destino de los argentinos; sino y muy por el contrario porque lo que con estos “súper poderes” puede cambiar, inconstitucionalmente es el destino de las partidas presupuestarias de los fondos públicos, de los recursos de los argentinos, más allá de los límites que le permite la Ley de Administración Financiera, la que hoy parece poder cambiarse por un DNU; y considerando que a la luz de lo dispuesto en el citado DNU queda demostrado que para lograr “el fin del Gobierno Nacional” se justifica “cualquier medio”, en ejercicio de las facultades de control que aún conserva este Congreso, le pregunto:

¿Cuál es ese fin hacia el que se va a orientar el ejercicio de las facultades ilimitadas de reestructuración y reasignación de partidas que le delegó, sin tenerlas, el Presidente de la Nación?

¿Conforme a qué planificación y con qué priorización se asignarán los recursos y fondos de los argentinos?

¿Cuál ha sido el impedimento para que esa Planificación sea discutida en el seno de éste Congreso a través de la Ley de Leyes, una Ley de Presupuesto que aún esperamos, para conocer el proyecto y la planificación que el Poder Ejecutivo Nacional pretender darle a la administración y gestión de los fondos públicos?

¿Qué lugar y qué garantías de federalismo tendrán las provincias argentinas en esas reasignaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias en su poder?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que respecto del fin con el que se ejercerán las facultades delegadas por el Decreto 347/20 corresponde referir que las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros, en materia presupuestaria, previstas por el Decreto 457/20, fueron acordadas exclusivamente para realizar aquellas modificaciones necesarias en virtud de medidas dictadas en el marco de las disposiciones del Decreto 260/20 y para atender a las políticas estratégicas para abordar la emergencia social y sanitaria.

El otorgamiento de atribuciones en materia presupuestaria al Jefe de Gabinete de Ministros se motiva en las necesidades de:

- Atender a los requerimientos presupuestarios generados por las medidas para mitigar la pandemia y para morigerar los efectos económicos y sociales del ASPO, conforme el siguiente detalle: Para el dictado del Decreto 547/20, se tuvo en cuenta que la adopción de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio han tenido efecto sobre el funcionamiento de la economía y la sociedad. Por ende, exigieron el desarrollo de acciones de gobierno destinadas a proveer protección económica y social, con el objetivo de morigerar la caída en el nivel de actividad económica, proteger la viabilidad de las empresas y el empleo y, por lo tanto, el ingreso de las familias. Todas estas medidas tienen impacto presupuestario. Entre ellas, pueden mencionarse: Subsidio Extraordinario dispuesto por Decreto N° 309/20; INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA -IFE- dispuesto por Decreto N° 310/20; PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN (ATP), dispuesto por Decreto 332/20, modificado por Decreto 376/20; Asignación estímulo al trabajadores vinculados a la pandemia Covid-19, dispuesto por Decreto 315/20; modificaciones presupuestarias a los presupuestos vigentes de los Ministerios de Salud, Desarrollo Social, Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Defensa; Seguridad; Obras Públicas para que desarrollen acciones y programas vinculados a la mitigación de la pandemia COVID-19; atención de servicios financieros de deuda pública y de obligaciones a cargo del tesoro nacional, entre otros.

- Adecuar el presupuesto prorrogado, en contexto inflacionario: En efecto, debe considerarse que el presupuesto en ejecución (Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 2019 prorrogado para el ejercicio 2020) implica recursos y créditos afectados por el nivel de inflación registrado durante aquel año que ascendió a 53,8%. Ello ha motivado, así también, la necesidad de su adecuación.

- Atender la urgencia derivada de la emergencia sanitaria, a través de herramientas presupuestarias flexibles. Atento la naturaleza de las acciones cuya implementación resulta indispensable en el marco de la emergencia sanitaria que atraviesa la Argentina, y con el fin de evitar demoras en las acciones precedentemente referidas, resulta necesario disponer con urgencia las adecuaciones presupuestarias. Además, las facultades acordadas a la Jefatura de Gabinete de Ministros en materia presupuestaria se vinculan a la necesidad imperiosa de dotar de flexibilidad al presupuesto para atender los gastos erogados en el marco de la emergencia sanitaria ampliada por el artículo 1° del Decreto N° 260/20.

En efecto, si se careciera de una ágil respuesta a los requerimientos presupuestarios, las jurisdicciones podrían ver afectado el desenvolvimiento de sus acciones, en particular las más urgentes e indispensables como son aquellas vinculadas con la atención de la emergencia sanitaria, económica y social, paralizando el accionar del Estado en la protección de la salud pública y del bienestar general de la población.

En cuanto al impedimento para su discusión en el seno del Congreso corresponde referir que cuando se decide acudir al dictado de un Decreto de Necesidad y Urgencia, es porque se verifican las circunstancias excepcionales que hacen imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes (en tanto no se trate de las materias prohibidas). Así, dado el marco de urgencia que rodea el dictado de un decreto de necesidad y urgencia, la Constitución Nacional establece un régimen en virtud del cual el “Jefe de Gabinete de Ministros personalmente y dentro de los diez días someterá la medida a consideración de la Comisión Bicameral Permanente, cuya composición deberá respetar la proporción de las representaciones políticas de cada Cámara. Esta comisión elevará su despacho en un plazo de diez días al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, el que de inmediato considerarán las Cámaras. Una ley especial sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara regulará el trámite y los alcances de la intervención del Congreso.”. (cfr. inciso 3, artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.). La ley a que refiere la Carta Magna es la Ley 26.122, que regula el trámite y los alcances de la intervención del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN respecto de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99 inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL. La citada ley determina que la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE tiene competencia para pronunciarse respecto de la validez o invalidez de los Decretos de Necesidad y Urgencia, así como elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles. El artículo 22 de la Ley 26.122 dispone que las Cámaras se pronuncien mediante sendas resoluciones, y que el rechazo o aprobación de los decretos deberá ser expreso conforme con lo establecido en el artículo 82 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Para más información ver la respuesta a la pregunta 1634.

PREGUNTA N° 1363

En cuanto a las Política Energética, aún desconocida de éste Gobierno Nacional, salvo por la Declaración de Emergencia y la Intervención de los Entes Reguladores, la situación generada a partir de la parálisis en la actividad económica del país afecta a muchos sectores, pero en particular al sector energético, por la mora de los usuarios que produce una reacción en cadena afectando directamente la situación financiera de las distribuidoras, le pregunto:

¿cuál es el monto de la deuda que la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA) mantiene con cada una de las generadoras eléctricas y con las proveedoras de combustibles (gas natural, GNL y combustibles líquidos)?

¿Cuál es la deuda que cada distribuidora (provinciales, privadas y cooperativas) mantiene con CAMMESA discriminada por jurisdicción?

¿Cuáles son las provisiones para cubrir los futuros quebrantos de CAMMESA y en qué monto se estiman los mismos?

¿Cuáles son los actos útiles y/o reclamos en instancia judicial de parte de CAMMESA para el recupero de la morosidad con las distribuidoras y de las generadoras hacia CAMMESA?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo se informa que:

1. Monto de deuda con Generadores, Transportistas y Proveedores de Gas al 30 de junio de 2020.

Generadores y Transportistas de Energía Eléctrica	33.315.139.125
Proveedores de Gas (incluye GNL y Bolivia)	24.550.359.192
Total	57.865.498.316

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

2. Monto de deuda de las Distribuidoras con el MEM al 30 de junio de 2020

Distribuidor	Deuda al 30/06/2020 (en millones de \$)	Deuda en cantidad de meses	Provincia	Tipo
COOP. ZARATE	1.714	10,3	BS AS	COOPERATIVA
COOPERATIVA V. GESELL	725	21,7	BS AS	COOPERATIVA
COOP. OLAVARRIA	329	6,2	BS AS	COOPERATIVA
COOP. 3 ARROYOS - CELTA	320	7,5	BS AS	COOPERATIVA
COOP. NECOCHEA	211	3,6	BS AS	COOPERATIVA
COOP. LUJAN	45	0,6	BS AS	COOPERATIVA
COOP. SAN PEDRO	29	0,9	BS AS	COOPERATIVA
COOP. LAS FLORES	22	2,3	BS AS	COOPERATIVA
COOP. S.A. ARECO	13	0,9	BS AS	COOPERATIVA
COOP. RANCHOS	12	2,1	BS AS	COOPERATIVA
COOP. CNEL. PRINGLES	10	1,1	BS AS	COOPERATIVA
COOP. MONTE	10	0,8	BS AS	COOPERATIVA
COOP. RAMALLO	6	1,0	BS AS	COOPERATIVA
COOP. COLON	5	0,4	BS AS	COOPERATIVA
EDEN S.A.	1.481	2,2	BS AS	PRIVADA
EDELAP S. A.	1.331	2,3	BS AS	PRIVADA
	6.262		Total BS AS	
EDESUR S. A.	7.616	2,2	CABA	PRIVADA
EDENOR S. A.	7.399	1,7	CABA	PRIVADA
	15.015		Total CABA	

Fuente: Ministerio de Desarrollo
de Desarrollo Productivo

Distribuidor	Deuda al 30/06/2020 (en millones de \$)	Deuda en cantidad de meses	Provincia	Tipo
ENERGÍA CATAMARCA	1.148	5,1	CATAMARCA	PROVINCIAL
	1.148		Total CATAMARCA	
SECHEEP	7.259	9,9	CHACO	PROVINCIAL
	7.259		Total CHACO	
COOP. CRO. RIVADAVIA	3.676	21,6	CHUBUT	COOPERATIVA
COOP. TRELEW	2.290	29,5	CHUBUT	COOPERATIVA
COOP. PTO. MADRYN	1.427	16,4	CHUBUT	COOPERATIVA
COOP. RAWSON	864	25,5	CHUBUT	COOPERATIVA
COOP. SARMIENTO	724	25,6	CHUBUT	COOPERATIVA
COOP. 16 DE OCTUBRE	160	7,3	CHUBUT	COOPERATIVA
DGSP CHUBUT	658	14,9	CHUBUT	PROVINCIAL
	9.799		Total CHUBUT	
EPE CORDOBA	3.702	2,6	CORDOBA	PROVINCIAL
	3.702		Total CORDOBA	
DPE CORRIENTES	2.451	3,0	CORRIENTES	PROVINCIAL
	2.451		Total CORRIENTES	
COOP. GUALEGUAYCHU	168	3,1	ENTRE RIOS	COOPERATIVA
COOP. CONCORDIA	125	1,8	ENTRE RIOS	COOPERATIVA
ENERGÍA ENTRE RIOS SA	1.146	1,8	ENTRE RIOS	PRIVADA
	1.439		Total ENTRE RIOS	
REC. Y ENERGIA FSA	174	0,6	FORMOSA	PROVINCIAL
	174		Total FORMOSA	
EDELAR S. A.	1.916	6,6	LA RIOJA	PRIVADA
	1.916		Total LA RIOJA	
COOP. GODOY CRUZ	533	7,7	MENDOZA	COOPERATIVA
EDEMSA	6.506	9,2	MENDOZA	PRIVADA
EDESTE S.A.	293	1,8	MENDOZA	PRIVADA
	7.332		Total MENDOZA	
EMSA	10.844	15,8	MISIONES	PROVINCIAL
	10.844		Total MISIONES	
COOP. CALF	1.382	9,6	NEUQUEN	COOPERATIVA
EPEN - NEUQUEN	1.330	7,3	NEUQUEN	PROVINCIAL
	2.713		Total NEUQUEN	
EdERSA	5.513	16,2	RIO NEGRO	PRIVADA
	5.513		Total RIO NEGRO	
EDESAL S. A.	870	3,4	SAN LUIS	PRIVADA
	870		Total SAN LUIS	
M. PICO TRUNCADO	45	4,0	SANTA CRUZ	MUNICIPAL
SPSE - STA CRUZ	336	2,5	SANTA CRUZ	PROVINCIAL
	382		Total SANTA CRUZ	
EPE SANTA FE	11.059	4,8	SANTA FE	PROVINCIAL
	11.059		Total SANTA FE	
	87.877		Total general	

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

3. Las diferencias de la facturación a la Demanda y los costos de generación y transporte de energía eléctrica, son asistidos con aportes del Fondo Unificado con destino al fondo de estabilización, de acuerdo a partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto Nacional. Al 30/6/2020 las transferencias fueron de \$ 159.281,8 millones.
4. CAMMESA ha intimado los pagos por la facturación impaga de las Distribuidoras y ha iniciado juicio ejecutivo en varios casos. Actualmente se están acordando planes de pago para regularizar las deudas, teniendo en cuenta la particular situación de emergencia financiera en el MEM, agravada por las medidas de aislamiento en función de la pandemia por el Covid-19.

PREGUNTA N° 1364

Programa RenovAr. Considerando que en cumplimiento de los objetivos establecidos en las leyes 26.190 y 27.191 se implementó el Programa RenovAr, mediante el cual a lo largo de los 3 procesos licitatorios encarados (Ronda 1; Ronda 1.5 y Ronda 2) arrojan como resultado un total de 147 proyectos adjudicados por un total de 4.665,5 MW de potencia, dentro de los cuales podemos contar con 18 proyectos por una potencia total de 303,6 MW en la provincia de Mendoza, y que el administrador del mercado mayorista de Argentina, CAMMESA, está renegociando los plazos de 25 proyectos renovables adjudicados en las tres primeras rondas del programa de licitaciones RenovAr:

¿Cuántos proyectos adjudicados se encuentran al momento sin ejecución?

¿Cuántos y cuáles se encuentran en procesos de renegociación y cuántos han sido suspendidos definitivamente?

¿Cuál es la situación al día de hoy de los 18 proyectos adjudicados en la provincia de Mendoza? En caso de registrarse alguna situación anómala indicar las causas y el estado de la negociación con los adjudicatarios.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que son, en este momento, 40 los proyectos que se encuentran sin ejecución, de los cuales uno se encuentra en proceso de Resolución de Controversias/Arbitraje y uno se encuentra rescindido. Sin perjuicio de lo mencionado, es importante aclarar que el encargado del seguimiento de la ejecución de los contratos, es la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), en su carácter de Parte Compradora de los Contratos de Abastecimiento.

En lo referente a los 18 proyectos adjudicados en la provincia de Mendoza la situación de los mismos a la fecha, es la siguiente:

- El 28% está avanzado.
- El 17% está operativo.
- El 6% tiene un estado de avance bajo.

- El 50% aún no tiene avances.

ORIGEN	TEC	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA REFERENTE	POTENCIA ADJUDICADA (MW)	ESTADO DE AVANCE
RONDA 1	PAH	P.A.H. CANAL CACIQUE BUAYMALLÉN - SALTO 8	CEOSA	1,20	Avanzado
RONDA 1	PAH	P.A.H. CANAL CACIQUE BUAYMALLÉN - SALTO 6	CEOSA	1,01	Avanzado
RONDA 1	PAH	P.A.H. DIQUE TIBURCIO BENEGAS	CEOSA	1,65	Operativo
RONDA 1	PAH	P.A.H. TRIPLE SALTO UNIFICADO	CEOSA	0,51	Avanzado
RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. EL SOSNEADO	EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.P.E.M.	50,00	Nulo
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. LAVALLE	CEOSA	17,60	Nulo
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. LUJÁN DE CUYO	CEOSA	22,00	Nulo
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. LA PAZ	CEOSA	14,08	Nulo
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. PASIP	EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.P.E.M.	1,15	Operativo
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. GENERAL ALVEAR	CEOSA	17,60	Nulo
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. ANCHORIS	CEOSA	21,30	Nulo
RONDA 2	PAH	P.A.H. LAS TUNAS	CEOSA	10,00	Bajo
RONDA 2	PAH	P.A.H. SALTO 7	CEOSA	1,20	Avanzado
RONDA 2	PAH	P.A.H. LUNLUNTA	SOLEDAD VIGIL	6,34	Operativo
RONDA 2	PAH	A.H. CANAL MATRIZ RÍO DIAMANTE	MAXIMILIANO LLAMAZARES	0,52	Nulo

ORIGEN	TEC	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA REFERENTE	POTENCIA ADJUDICADA (MW)	ESTADO DE AVANCE
RONDA 2	PAH	P.A.H. SALTO 11	MAXIMILIANO LLAMAZARES	0,51	Avanzado
RONDA 2	SOLAR	VERANO CAPITAL SOLAR ONE	ONTEVERDI & GRAY GROUP LIMITED	99,90	Nulo
RONDA 2	SOLAR	P.S. ZAPATA	ONTEVERDI & GRAY GROUP LIMITED	37,00	Nulo

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

PREGUNTA N° 1365

La Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (FATAP), que representa a las empresas del transporte público de pasajeros de 13 provincias, ha anunciado que no puede pagar sus sueldos, y que no podrá seguir prestando el servicio esencial.

¿Por qué las empresas del Área Metropolitana se siguen viendo beneficiadas con aumentos en los subsidios y las del interior no?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que se podrán consultar las respuestas a dichas consultas en lo contestado a las Preguntas 359 y 143.

PREGUNTA N° 1366

Se ha observado un comportamiento del COVID19 con mucha agresividad con los adultos mayores, siendo un lugar de contagio cualquier hogar para la tercera edad.

¿Qué medidas ha tomado el Ministerio de Salud y el PAMI para prevenir esta masacre que se produce en los hogares donde conviven las personas de tercera edad?

RESPUESTA

El INSSJP implementó distintas medidas destinadas a cuidar la vida de las personas afiliadas que habitan en las residencias de larga estadía. El “Programa Residencias Cuidadas” fue creado con el objetivo de promover una comunidad de cuidados e implica tanto la formación de equipos técnicos como el monitoreo constante de las residencias de

larga estadía, para asistir e informar de manera integral y permanente a familiares y referentes afectivos de las personas residentes.

El “Programa de Residencias Cuidadas” se basa en la creación de Equipos Técnicos Territoriales en las UGL destinados a la coordinación e implementación de acciones para verificar las medidas de seguridad, higiene, sanitización y condiciones de los elementos de prevención en las residencias de larga estadía. Además, el “Programa de Residencias Cuidadas” contempla un Equipo de Acompañamiento Psicosocial y Familiar ocupado de asistir a las personas afiliadas en las residencias y a sus familiares para dar respuesta y contención en el marco de la pandemia. Del mismo modo el “Programa de Residencias Cuidadas” creó el Consejo de Seguimiento Institucional y Comunitario, destinado a brindar información certera y permanente a familiares y/o referentes afectivos sobre las medidas que se están llevando a cabo por parte del Instituto. En los casos donde haya traslados hacia lugares transitorios, entendiendo que es una situación que genera angustia tanto para las personas residentes como para sus familiares, el Consejo se materializa como ámbito de comunicación instantánea y articulación con las familias, las instituciones intervinientes y los equipos técnicos que se encuentran liderando las acciones de respuesta. Estos equipos están conformados por representantes del INSSJP, autoridades y profesionales de la residencia de larga estadía implicada, representantes de los familiares y las personas afiliadas, autoridades locales y representantes de los organismos de fiscalización.

Además, el instituto realizó un refuerzo presupuestario para las residencias prestadoras privadas que se resumen de la siguiente manera:

- Aumento del 4% adicional sobre el monto de la prestación, equivalente a un gasto mensual de \$ 32.8 millones.
- El pago extraordinario para refuerzo de bioseguridad por COVID-19 por un total de \$82,8 millones entre marzo y junio para la compra de los elementos de protección personal para las residencias prestadoras privadas.
- El pago de un refuerzo de \$ 60 mil por tres meses a las residencias de larga estadía para aquellas residencias que cuenten con más de 10 personas afiliadas con el fin de generar espacios de aislamiento durante los meses de junio, julio y agosto, así como la provisión de Insumos críticos para el personal de dichas residencias con una erogación estimada en \$ 88,7 MM.

Por último, y como se detalló en la pregunta 770, el instituto creo una serie de protocolos para las residencias de larga estadía.

Por su lado, el Ministerio de Salud de la Nación informa que, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 770 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1367

Frente a las diferentes situaciones tomadas respecto a la continuidad del MERCOSUR, no se ha observado que el gobierno haya puesto en marcha los mecanismos para restablecer el funcionamiento del Parlamento del MERCOSUR, para lo cual hemos elegido representantes en la elección pasada.

¿Cuál es la decisión del Poder Ejecutivo respecto al Parlamento del MERCOSUR dado que no ha hecho las transferencias económicas para el funcionamiento del mismo?.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el pasado 22 de junio, el Gobierno de la República Argentina, a través de la Representación Permanente ante MERCOSUR y ALADI, en la ciudad de Montevideo, presentó una nota al Parlamento del Mercosur, en la que se comunica su decisión sobre la continuidad de la Delegación de la República Argentina ante el Parlamento del MERCOSUR hasta tanto se lleve a cabo la elección directa, universal, secreta, y obligatoria de los 43 Parlamentarios del MERCOSUR, según la Ley 27.120. Esta nota es en respuesta a la Disposición de la Mesa Directiva del Parlasur del 9 de diciembre último, en la cual establecía dar continuidad al mandato de los parlamentarios argentinos hasta la apertura de la primera sesión del Parlamento del siguiente período parlamentario en las que resulten electos sus reemplazantes. De este modo, una vez que el pleno del Parlasur tome juramento a sus nuevos miembros, se evitaría el riesgo de una paralización del Cuerpo por ausencia de una Delegación.

Cabe recordar que el Decreto 343/19, al convocar a elecciones nacionales omitió la categoría de Parlamentarios del Mercosur con base en la Declaración Conjunta relativa al Funcionamiento del Parlamento del MERCOSUR, firmada el 16 de abril de 2019 por los Cancilleres de los Estados Parte del bloque. La Cámara Nacional Electoral, en fallo del 22 de octubre de 2019, afirmó que la mencionada Declaración Conjunta es inaplicable en el orden jurídico interno, como consecuencia de encontrarse plenamente vigente el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR.

Respecto a la situación presupuestaria del Parlasur, generada por los atrasos de los Estados Parte del Mercosur en realizar los aportes comprometidos, cabe resaltar que, lamentablemente, es una situación que no solo afecta al Parlamento sino también a otros órganos del MERCOSUR e, incluso, a otros organismos regionales. El PEN es consciente de tal situación y de los inconvenientes que ello genera en el normal funcionamiento del Parlamento. Sin embargo, y a pesar de la situación financiera imperante, nuestro país ha realizado un gran esfuerzo y concretado aportes por US\$ 978.008 en el mes de enero pasado, cancelando sus deudas correspondientes a los años 2017 y 2018.

Por último, cabe destacar que el Parlamento del Mercosur, a pesar de las restricciones a los desplazamientos en virtud de las medidas para combatir la pandemia del Covid-19, ha mantenido reuniones por medios virtuales de varias de sus Comisiones. Asimismo, se han

realizado actividades como la Reunión virtual entre los Presidentes de los Parlamentos Regionales de América Latina y el Caribe, en la cual se aprobó una Declaración conjunta para que la vacuna contra el Coronavirus Covid-19 sea accesible para el mundo de forma gratuita y universal, y el Seminario virtual sobre políticas agropecuarias frente al cambio climático y situación de productores agrícolas del “Mercado de Cercanías” en tiempos del Covid-19.

PREGUNTA N° 1368

Con relación a los viajes para el transporte de materiales sanitarios a de China a la Argentina

- a) ¿Qué es lo que se ha traído?
- b) ¿Cuánto son donaciones y cuantas son compras directas del Estado Nacional?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a las Preguntas N° 531 y N° 733 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1369

Además del COVID19, tenemos una situación sanitaria de alta complejidad con el dengue. Le pedimos al Señor Jefe de Gabinete que informe sobre:

- a) La situación epidemiológica del dengue comparado con años anteriores
- b) La situación epidemiológica del dengue comparado con los brotes en los países vecinos de Paraguay y Uruguay

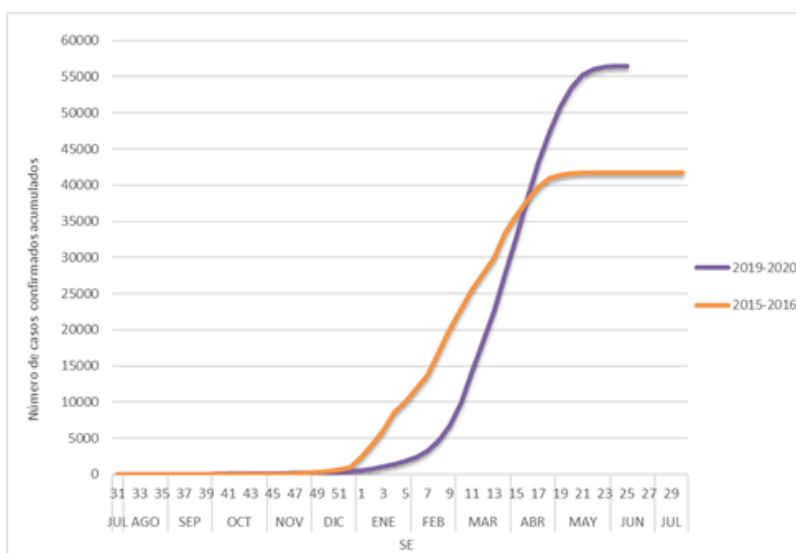
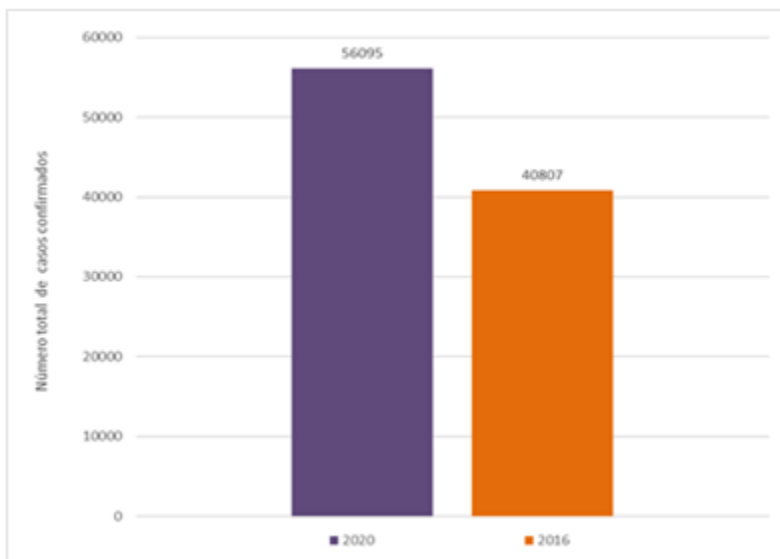
RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en Argentina, en la presente temporada, desde la SE31 de 2019 hasta la SE25 de 2020 se notificaron al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud 91.114 casos con sospecha de dengue (Tabla 2). Se registraron 53.358 casos de dengue (confirmados por laboratorio o nexos epidemiológicos) sin antecedente de viaje, y 1.418 casos se encuentran aún en investigación.

Hasta el momento, durante la presente temporada se registró la presencia de 3 serotipos: 72% correspondió a DEN-1, 26% a DEN-4 y 2% DEN-2.

Si se lo mide en casos por año calendario, en las primeras 24 semanas de 2020 se registraron 55.244 casos mientras que en 2016 se registraron 40.797 casos para el mismo período (Gráfico 2).

Total de casos confirmados de dengue en todo el país para los años 2016 y 2020.

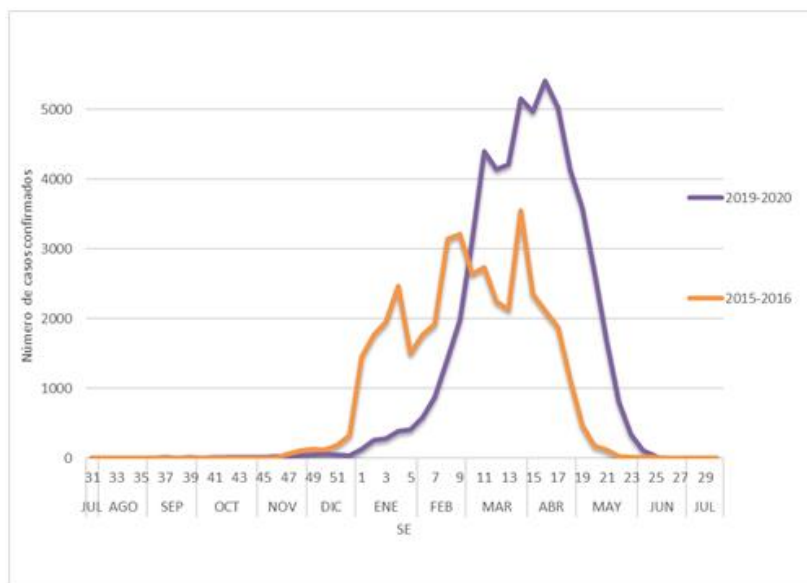


Fuente: Elaboración propia del Área de Vigilancia de la Salud de la Dirección Nacional de Epidemiología en base a información proveniente del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS^{2.0}).

La distribución de casos confirmados en la temporada 2015-2016 muestra un mayor número en las primeras semanas del año, en comparación a la presente temporada, con máximos en las SE 9 y 14, mientras que la presente temporada muestra su valor máximo en la SE17. A su vez, el descenso en el número de casos confirmados en la temporada 2015-2016 fue constante a partir de la semana 14, mientras que, en la temporada actual, recién se evidencia después de la SE17.

En síntesis, en la presente temporada se puede observar un aumento de la curva más tardío y abrupto de los casos de dengue si se lo compara con la de 2015/2016.

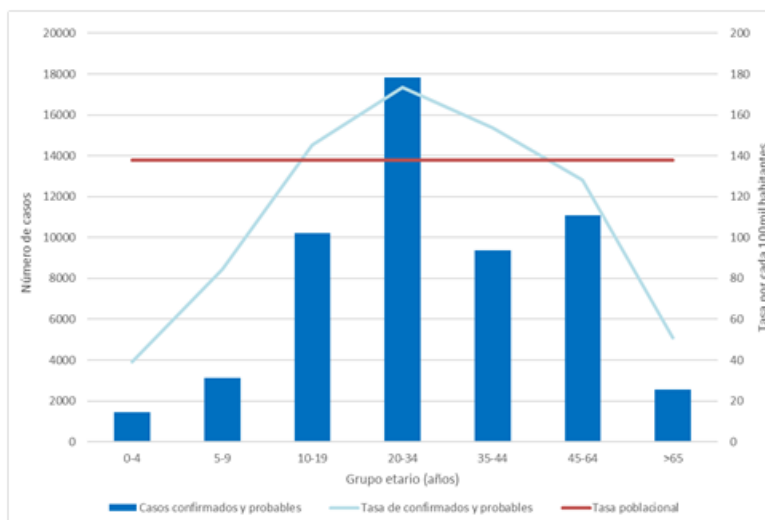
Casos confirmados de dengue por SE epidemiológica. Total país. Temporadas 2015-2016 y 2019-2020.



Fuente: Elaboración propia del Área de Vigilancia de la Salud de la Dirección Nacional de Epidemiología en base a información proveniente del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS^{2.0}).

En cuanto a la distribución por edad, las franjas dentro de la población económicamente activa tienen las tasas más altas de casos confirmados y probables (número de casos confirmados y probables por cada 100 mil habitantes). La franja de 20 a 34 años el mayor número de casos cada 100 mil habitantes: 173,5 seguido por las franjas de 25 a 44 años y 10 a 19 años. Las tres, muestran tasas mayores a la de la poblacional general, siendo esta de 137,8.

Incidencia de dengue (casos confirmados y probables) c/100.000 habitantes y número de casos confirmados y probables según grupo etario, total país. SE31/2020 a SE24/2020.



Fuente: Elaboración propia del Área de Vigilancia de la Salud de la Dirección Nacional de Epidemiología.

A nivel país, el mayor aporte de casos está dado por las regiones NOA y Centro con casi de 22.000 y 21.000 casos de dengue autóctonos respectivamente, registrados hasta el momento. La región Cuyo, si bien también notifica casos autóctonos, apenas ha registrado 145 casos confirmados y probables hasta el momento.

Se registran los primeros casos de la temporada a partir de la semana 47 en la Región NEA, donde se da un aumento de los mismos desde dicha semana. Se registra un máximo de casos en la SE 16 a expensas de las regiones NOA, y Centro. Por su parte, la región NEA registró su pico en la SE 11 con posterior descenso de casos de forma constante hasta la actualidad, donde el registro para esta región es muy bajo. Sin embargo, en el NEA el brote tuvo una extensión temporal mayor, aunque el aporte absoluto de notificaciones es menor al de las regiones citadas.

Casos fallecidos:

En la presente temporada se registraron 25 personas fallecidas con pruebas positivas para dengue y otras 11 se encuentran en investigación (casos con sospecha de dengue, pero sin pruebas de laboratorio positivas). De los 25 fallecidos que registran pruebas positivas para dengue 9 eran mujeres y 16 varones, con edades entre 14 y 88 años y una mediana de 57 años.

Toda la información vinculada con la situación epidemiológica de Dengue en Argentina se difunde semanalmente a través del Boletín Integrado de Vigilancia (un producto de la Dirección Nacional de Epidemiología que se encuentra disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/epidemiologia/boletines>

PREGUNTA N° 1370

Movilidad Haberes Previsionales

Han transcurrido ya los 180 días establecidos en la ley 27.541, sin que se haya convocado a la Comisión señalada en la misma y no existe proyecto alguno de ley de movilidad de los haberes previsionales que reemplace el índice de actualización vigente al momento de la suspensión.

Cual es el criterio del Poder Ejecutivo Nacional para fijar en un incremento trimestral del 6% a todas las jubilaciones, cuando por fórmula vigente suspendida correspondía el 10,8%

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la misma fue respondida en la pregunta N 671.

PREGUNTA N° 1371

Artículo 55 de la ley 27541

El vencimiento del plazo de suspensión sin nueva pauta aprobada, implica que la fórmula de movilidad sancionada en el año 2017 debe recobrar vigencia retroactiva por violación del principio de progresividad previsto en los tratados internacionales de derechos humanos y no la continuación de incrementos discrecionales vía DNU. Es lo que corresponde ¿Lo piensan aplicar?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la movilidad previsional sancionada en el año 2017 fue suspendida por la Ley de Solidaridad Social N° 27.541 por 180 días. Ante la nueva realidad impuesta por la pandemia por el COVID 19, este período fue ampliado por el Decreto 542 del 2020, publicado en el Boletín Oficial el 18 de junio del 2020, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Durante este período, la Comisión Mixta (formada por miembros de la Cámara de Diputados, de Senadores y representantes del Poder Ejecutivo Nacional) creada por los artículos 55 y 56 de la Ley N° 27.541 deberá sesionar y proponer una nueva fórmula de movilidad previsional. La nueva Ley de Movilidad Jubilatoria debería buscar consistencia entre los objetivos distributivos y los vinculados con los equilibrios macroeconómicos y fiscales.

La fórmula de movilidad de la Ley 27.426 de 2017 provocó una pérdida muy significativa del poder adquisitivo de las prestaciones previsionales. Al respecto, entre la última aplicación de la movilidad de la Ley 26.417 y la última de la Ley 27.426, el haber mínimo

cayó un 19,5% en términos reales. La fórmula tampoco relacionaba la evolución de las prestaciones con los ingresos fiscales y/o los ingresos de la ANSES.

Aún luego de la suspensión de la fórmula, y a partir de los aumentos otorgados en los meses de marzo y junio 2020, más del 80% de las/os jubiladas/os y pensionadas/os recuperaron el poder adquisitivo de sus prestaciones.

En el mismo sentido, en los meses de diciembre de 2019 y enero 2020 se otorgaron dos bonos de \$5.000 cada uno y en entre marzo y abril uno de \$3.000 a los/as beneficiarios/as de los haberes más mínimos.

En lo que va del año 2020, el haber mínimo creció 13% en el primer trimestre contra una inflación acumulada de 7,5%, mientras que en junio se dio otro incremento de 6,1% contra una inflación de 5,5%. En total, los jubilados ganaron 6% en términos reales desde principio de año.

PREGUNTA N° 1372

Creación de nuevos Juzgados Federales en la provincia de Santa Fe

Considerando la grave situación de seguridad en que está la provincia de Santa Fe, con muchos de los delitos más graves asociados al narcotráfico, materia en la que el estado Federal ha avanzado mucho en los últimos años, pero no se puede quedar a mitad de camino; ¿Tienen planificada la creación de nuevos juzgados federales en la Provincia de santa Fe? ¿Hay plazos previstos por esta gestión?¿Cuáles serían las nuevas jurisdicciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos entiende la necesidad de fortalecer la justicia federal en todo el país y es en este sentido que el presidente de la Nación ha enunciado que se encuentra trabajando en distintas iniciativas, que tendrán indudablemente en cuenta los distritos con mayor conflictividad.

Por otra parte, se recuerda que existió un proyecto del 2018 que proponía la creación de tres juzgados federales en lo penal en Rosario, tres juzgados federales en lo penal en Santa Fe, un juzgado federal en lo penal en Rafaela y un juzgado federal en lo penal en Venado Tuerto, cuyo tratamiento no avanzó en el ámbito legislativo.

PREGUNTA N° 1373

Cárcel Federal en la Provincia de Santa Fe

En la Provincia de Santa Fe existe una difícil situación en las cárceles, dónde en los últimos dos meses se han producido 9 homicidios dentro de lugares de detención.

La provincia de Santa Fe carece de cárceles federales en su territorio. Durante la gestión anterior se iniciaron obras tendientes a dotar de infraestructura propia al servicio penitenciario federal ¿Van a mantener paralizada la construcción de la Cárcel Federal en Coronda? ¿Cuál es el cronograma de obras estimado?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que, la construcción de la Cárcel Federal en Coronda se encuentra en curso y contará con 464 plazas.

Para un mejor proveer, se informa que la obra en cuestión se inició en diciembre de 2015.

PREGUNTA N° 1374

Ingreso Familiar de Emergencia

Según datos ANSES las provincias más favorecidas por el IFE fueron Chaco, Formosa, Santiago del Estero. Y las menos beneficiadas fueron las más afectadas por el COVID, entre ellas Santa Fe.

¿Cuál es el criterio que se utilizó para decidir un otorgamiento tan inequitativo territorialmente?

Santa Fe aporta mucho al pbinacional, ¿No merece una especial atención ese frágil tejido productivo que empuja el país hacia adelante para no sumar a la pandemia sanitaria una profunda pandemia económica?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 1456 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1375

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción Gastos de Publicidad

En el marco del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), creado por el Decreto No 332/2020, normas modificatorias y complementarias, se ha difundido su implementación mediante una campaña presente en vía pública y diversos medios:

¿ A cargo de qué área se encuentra el diseño o la aprobación de la campaña de difusión por la cual se colocaron afiches en vía pública (por ejemplo “Salarios 50% pagados por el Gobierno Nacional”) respecto del Programa?.

¿Cuál fue el costo total de la campaña de difusión en vía Pública, detallando persona o empresa estuvo a cargo del diseño, impresión y colocación de los afiches, indicando asimismo procedimiento de selección para la contratación de dicho servicio?

¿Se efectuaron campañas de difusión al respecto por otros medios?, en caso afirmativo, describa detalladamente: tipo y nombre

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que el diseño y la aprobación de la campaña de difusión en Vía Pública en el marco del programa mencionado, estuvo a cargo de la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y sus dependencias orgánicas.

El costo total de la campaña referida efectivizada en vía pública asciende a PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 46/100 (\$42.023.724,46.-). Es menester aclarar, atento los términos de la consulta, que Vía Pública contempla no sólo afiches sino toda la cartelería, pantallas LED, lunetas traseras de colectivos, etc.

En cuanto al procedimiento y la modalidad de contratación cabe indicar que en lo que respecta a la Planificación de Medios específicamente, es regido por el Dto 984/09 y sus normas modificatorias y complementarias.

A mayor abundamiento se informa que la Planificación de medios depende de las necesidades comunicacionales de la Campaña y del impacto y difusión que se desea generar en la población receptora del mensaje, de ahí que el alcance del medio, la zona geográfica, la particularidad del público a quien esté dirigido el mensaje, entre otros son criterios determinantes a la hora de realizar una Planificación adecuada conforme la coyuntura del momento lo exija

Razon Social	Rubro	Medio
GRUPO VIA S.A.	Vía Publica	PANTALLAS LED
GRUPO VIA S.A.	Via Publica	DIGITAL LIGHT
ESTATIC S.A.	Via Publica	DIGITAL LIGHT
NEW VIAL S.A.	Via Publica	CARTELES
COMUNICACION CUYO S.A.	Via Publica	SEXTUPLES
METROPOLI PUBLICIDAD EXT. S.A.	Via Publica	SEXTUPLES
CERCO PUBLICIDAD S.A.	Via Publica	SEXTUPLES
LATIN OUTDOOR S.A.	Via Publica	ESPECTACULAR

Razon Social	Rubro	Medio
LATIN OUTDOOR S.A.	Via Publica	COLUMNA
IN KUESTO MEDIA S. A.	Via Publica	ESPECTACULAR
DOBILA PUBLICIDAD S.A.	Via Publica	COLUMNA
HIPUS PUBLICIDAD S.R.L.	Via Publica	COLUMNA
HIPUS PUBLICIDAD S.R.L.	Via Publica	ESPECTACULAR
BRAND PLUS SRL	Via Publica	CARTEL LED
LA CALLE S.A.	Via Publica	PANTALLA LED
VIA PUBLICA CLAN S.A.	Via Publica	ESPECTACULAR
TARGIZE JAVIER ENRIQUE	Via Publica	ESPECTACULAR
TARGIZE JAVIER ENRIQUE	Via Publica	COLUMNA
PUBLICARTEL S.A.	Via Publica	ESPECTACULARES
GRUPO COMUNICARTE SRL.	Via Publica	CARTELES
WALL STREET VIA PUBLICA S.A.	Via Publica	COLUMNA
WALL STREET VIA PUBLICA S.A.	Via Publica	ESPECTACULAR
ATACAMA S.A. DE PUBLICIDAD	Via Publica	ESPECTACULAR
TARGET VIA PUBLICA S.R.L.	Via Publica	ESPECTACULAR
COMPAY S.R.L.	Via Publica	ESPECTACULAR
MAD COMUNICACION S.A.	Via Publica	ESPECTACULAR
PUBLICAR S.A.	Via Publica	COLUMNA
ESTUDIOS PUBLICITARIOS BRAVER S.A.	Via Publica	ESPECTACULAR
PUBLICIDAD MULTILED S.R.L.	Via Publica	PANTALLAS LED
COMUNICACION CUYO S.A.	Via Publica	ESPECTACULAR
ESTUDIOS PUBLICITARIOS BRAVER S.A.	Via Publica	SEXTUPLES
MAD COMUNICACION S.A.	Via Publica	SEXTUPLES

Razon Social	Rubro	Medio
ESTUDIOS PUBLICITARIOS BRAVER S.A.	Via Publica	CARAPANTALLAS MUNICIPALES (CPM)
COMUNICACION CUYO S.A.	Via Publica	CARAPANTALLAS MUNICIPALES (CPM)
LALUCOM S.A.	Via Publica	SEXTUPLES
LAUKUQ SRL	Via Publica	SEXTUPLES
GRUPO AL SUR S.A.	Via Publica	TRANSILUMINADOS
ESTUDIOS PUBLICITARIOS BRAVER S.A.	Via Publica	PPL
CITARELLA GABRIELA HAYDEE	Via Publica	LUNETAS TRASERAS DE COLECTIVOS
BUENOS AIRES MOVIL S.A.	Via Publica	LUNETAS TRASERAS DE COLECTIVOS
MEDIA 500 S.A.	Via Publica	LUNETAS TRASERAS DE COLECTIVOS
VIACART S.A.	Via Publica	CARAPANTALLAS MUNICIPALES (CPM)
PC PUBLICIDAD S.A.	Via Publica	CARAPANTALLAS MUNICIPALES (CPM)
PUBLICIDAD SARMIENTO S.A.	Via Publica	CARAPANTALLAS MUNICIPALES (CPM)
GRUPO AL SUR S.A.	Via Publica	CARAPANTALLAS MUNICIPALES (CPM)
COOP. DE TRABAJO MOLL LTDA.	Via Publica	SEXTUPLES
PUBLICIDAD SUDMAR S.R.L.	Via Publica	SEXTUPLES
E.M. SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A.	Via Publica	SEXTUPLES
LAUSI EDUARDO OSVALDO	Via Publica	SEXTUPLES
P MAS D IDEAS CREATIVAS SRL	Via Publica	SEXTUPLES
VIA GRAPHIC MEDIOS S.A.	Via Publica	SEXTUPLES

Razon Social	Rubro	Medio
CARLOS A.GIROLA &ASOCIADOS SRL	Via Publica	SEXTUPLES
PC PUBLICIDAD S.A.	Via Publica	KIOSCOS DIGITALES
PUBLICIDAD SARMIENTO S.A.	Via Publica	KIOSCOS DIGITALES
WALL STREET VIA PUBLICA S.A.	Via Publica	KIOSCOS DIGITALES
METROPOLI PUBLICIDAD EXT. S.A.	Via Publica	PPL
WALL STREET VIA PUBLICA S.A.	Via Publica	PPL
PC PUBLICIDAD S.A.	Via Publica	PPL
PUBLICIDAD SARMIENTO S.A.	Via Publica	PPL
GRUPO AL SUR S.A.	Via Publica	PPL

En relación a la difusión del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria, creado por Decreto 332/2020, en particular sobre en qué otros medios se ha llevado a cabo tal difusión, se informa que dicha campaña abarcó no sólo en vía pública –con el alcance ya expuesto- sino también a medios web, radiales, televisivos, redes sociales y gráfica. Se acompaña el detalle con la información solicitada

Razon Social	Rubro
ASOC.P/FORTALECIM.COMUNITARIO	Radio
COOP.DE TRAB.VOZ E I.DEL SUR L	Radio
IGNIS M&C SA	Radio
COM.EDITORIAL GRAFICA ARG.S.A.	Radio
DAK GRUPO CREATIVO S.R.L.	Radio
LS4 RADIO CONTINENTAL S.A.	Radio
DIFUSORA BAIRE S.A.	Radio
FUTUROCK PRODUCCIONES S.R.L.	Radio
EL DESTAPE RADIO S.A.	Radio

Razon Social	Rubro
SENTIDOS S.A.	Radio
AFAKOT SA	Radio
FUNDACION OCTUBRE TRAB.DE EDIF	Radio
RADIO MITRE S.A.	Radio
PERFIL PERIODICOS S A	Radio
IMC RADIOS S.A.	Radio
LA CORNISA PRODUCCIONES S.A.	Radio
PUBLIREVISTAS S.A.	Cable
ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO S.A.	Cable
EVENTOS PRODUCCIONES S A	Cable
RADIODIFUSORA MILENIUM S.A.	Radio
RED CELESTE Y BLANCA S.A.	Radio
EDITORIAL LA PAGINA S.A.	Grafica
S.A. LA NACION	Grafica
ESECOM S.A.	Grafica
COOP. DE TRAB. POR MAS TIEMPO	Grafica
ALTA DENSIDAD S.A.	Grafica
EDITORIAL PERFIL S.A.	Grafica
MAN PRESS S.A.	Grafica
SENTIDOS S.A.	Grafica
SENTIDOS S.A.	Radio
DAK GRUPO CREATIVO S.R.L.	Web
TALAR PRODUCCIONES S.A.	Web
EL COHETE A LA LUNA S.R.L.	Web
THX MEDIOS S A	Web
LA MANA S.R.L.	Web
MEDIABIT S.A.	Redes

Razon Social	Rubro
GLOBAL MIND S.A.	Redes
EDITORIAL PERFIL S.A.	Grafica
BUSSIO MARINA INES	Radio
PRODERA S.A.	Radio
RADIO Y TELEVISION ARGENT. SE	Radio
COOP.DE TRABAJO AUTENTIKA LTDA	Radio
NRG S.A.	Radio
ASOC.P/FORTALECIM.COMUNITARIO	Radio

PREGUNTA N° 1376

APP cuidar

La aplicación Cuid.ar, implementada a través de la decisión administrativa n° 432/2020 tanto en sus versiones para dispositivos móviles android o ios, como en su versión web, sus repositorios creados y modificados por las disposiciones 4/2020 y modificado por las 6/2020 de jefatura de gabinete, ha visto aumentar su sol a lo largo del tiempo en que se ha extendido el aislamiento solidario, preventivo y obligatorio. Su uso ha pasado de voluntario a obligatorio en algunos territorios. De igual manera, ha habido cambios en su implementación, términos y condiciones.

- 1) ¿Existe algún mecanismo de colaboración de organizaciones no gubernamentales especializadas en gestión de datos y preservación de la privacidad?
- 2) ¿Hay algún tipo de auditoría externa por parte de organizaciones de la sociedad civil respecto al relevamiento, uso, almacenamiento y tratamiento de datos?
- 3) ¿Consideran implementar una instancia que otorgue permisos de circulación de emergencia, como ser en caso de violencia doméstica o urgencias médicas?
- 4) ¿Cuántas intervenciones a autoridades sanitarias se dieron mediante la utilización de la geolocalización? Discrimine entre personas portadoras del virus y personas en contacto con portadores/as del virus.
- 5) ¿Cuántas personas han revocado la cesión de datos? Informe si se han destruido los datos cedidos.
- 6) Dado que el anexo I, con fecha del 19/05, establece la posibilidad de incluir funcionalidades en la aplicación, indique si se incorporará la funcionalidad para realizar denuncias por incumplimiento de la cuarentena.

7) ¿Cuáles son las medidas que Argentina está promoviendo desde la co-presidencia de la OGP para llevar adelante una gestión colaborativa y de soluciones conjuntas en el combate la pandemia y las consecuencias que dejará?

8) En la actualidad, únicamente tenemos conocimiento de estrategias verticales con gobiernos provinciales y locales en lo que respecta al desarrollo y uso de tecnologías de la información para el abordaje y mitigación de la pandemia. ¿Hay alguna iniciativa que haya sido ascendente (de gobiernos provinciales a nación)?

9) ¿Tienen pensado reorientar las acciones para reforzar el trabajo con las provincias y municipios y demás poderes del estado para plantear una estrategia conjunta y de desarrollo de herramientas para atacar la pandemia?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que, con relación a lo referido a la colaboración de empresas y del sector público para el desarrollo de la aplicación, se remite a la respuesta brindada a la pregunta N° 870 del presente Informe.

Con relación a la referencia de auditar la aplicación CUIDAR, la Secretaría remite a lo informado en la pregunta N° 23 del presente Informe.

En la actualidad, se tramitan los correspondientes certificados de circulación para las situaciones de violencia de género y por urgencias médicas. De todas maneras, se recuerda que las situaciones de fuerza mayor no requieren de certificados de circulación sino de acreditar debidamente la misma

Con relación a la intervención de las jurisdicciones y la geolocalización, se informa que el sistema de información a las jurisdicciones sobre los autotesteos con resultados compatibles con síntomas de COVID-19, se efectúa de manera automática y es cada jurisdicción la que tiene que analizar cada caso informado. Para mayor información, se remite a lo informado por la Secretaría en la pregunta N° 378 del presente Informe. A continuación, se muestra cuadro con las informaciones brindadas hasta el momento de los autotesteos desagregado por provincia:

PROVINCIA	Autoevaluaciones positivas
BUENOS AIRES	21982,02
CABA	3759,9
ENTRE RIOS	127,4
CORRIENTES	99,91
MISIONES	73,1
FORMOSA	74,97
CHACO	423,36
SANTIAGO DEL ESTERO	86,14
SANTA FE	1611,84
CORDOBA	1305,3
TUCUMAN	357,2
SALTA	117,45
JUJUY	98,1
CATAMARCA	40,89
LA RIOJA	24,8
SAN JUAN	41,83

PROVINCIA	Autoevaluaciones positivas
MENDOZA	613,41
NEUQUEN	290,94
RIO NEGRO	197,19
CHUBUT	72,36
SANTA CRUZ	12,2
LA PAMPA	60,75
SAN LUIS	29,44
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	12,45
Totales	31512,95

Fuente: Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital de la Secretaría de Innovación Pública. Fecha de la información: 17/07/2020.

La Secretaría de Innovación Pública hace saber que a la fecha no constan registrados pedidos de revocación de cesión de datos con relación a la aplicación CUIDAR.

En cuanto a lo referido a la posible incorporación de funcionalidades, la Secretaría informa que no se ha contemplado hasta el momento la inclusión de denuncia por incumplimiento al aislamiento social, preventivo y obligatorio en las funcionalidades de la aplicación.

Respecto a las acciones que se llevan adelante ante la Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership, OGP), donde la Argentina ejerce la co-presidencia, la Secretaría de Innovación Pública informa que, con relación a la pandemia del COVID-19 se impulsó la campaña global Respuesta Abierta - Recuperación Abierta, basada en:

- Relevar experiencias de todo el mundo (de gobierno, sociedad civil u otros) para enfrentar la pandemia poniendo en valor los principios de gobierno abierto. Se creó un repositorio colaborativo de casos (en los que compartimos experiencias argentinas: [sitio web https://www.opengovpartnership.org/es/collecting-open-government-approaches-to-covid-19/](https://www.opengovpartnership.org/es/collecting-open-government-approaches-to-covid-19/)
- Generar intercambios y conversaciones, a través de la organización del Foro Digital Respuesta Abierta Recuperación Abierta, para lo que se organizaron 5 webinarios temáticos globales, además de la apertura oficial, con participación de autoridades nacionales y globales. Se buscó así profundizar diálogos sobre respuestas a la pandemia y desafíos que enfrentan los gobiernos, organizaciones y ciudadanos/as a nivel global <https://www.opengovpartnership.org/es/events/open-response-open-recovery-digital-forum/>;
- Brindar recursos prácticos para abordar políticas públicas de atención a la pandemia desde una perspectiva de gobierno abierto, para lo que se generaron guías (ej. compras en emergencia);
- Promover discusiones interinstitucionales y globales sobre cómo afrontar el postpandemia con perspectivas de gobierno abierto, es decir, discutir una nueva gobernanza en torno a un paradigma de "reforma abierta", y continuar esa discusión durante el mandato de los próximos copresidentes

Además de la campaña global Respuesta Abierta - Recuperación Abierta, se coordinó la visión global con el rol doméstico de la Argentina a nivel a través de la Mesa Nacional de

Gobierno Abierto, que en las últimas 3 reuniones (incluida una ampliada con más organizaciones de sociedad civil) compartimos respuestas del gobierno nacional a la pandemia, como la aplicación CUIDAR, la plataforma Entre Todos, la publicación diaria en datos abiertos de casos y testeos de COVID en datos.gob.ar -junto al Ministerio de Salud-, la publicación de procedimientos de compras informados por la ONC en torno a la emergencia, temas que plantearon también organizaciones de la Mesa.

Con relación a la vinculación con las provincias y municipios, esta Secretaría mantiene un diálogo abierto y constante en el marco de las diversas acciones que la Secretaría lleva adelante, en el que se realizan diversos intercambios y propuestas de trabajo.

PREGUNTA N° 1377

En el contexto de la crisis económica y social se ha visto suspendido el régimen de movilidad jubilatoria vigente. Asimismo, se han visto en el foco de la discusión, distintos regímenes jubilatorios de diversas actividades que cuentan con una situación distinta al sistema integrado previsional argentino

¿Cuáles son las actividades laborales que cuentan con regímenes jubilatorios especiales?

¿Cuántos beneficiarios hay por cada actividad?

RESPUESTA

ANSES informa que los regímenes especiales que contemplan incrementos del haber distintos a los del régimen general son los siguientes:

- Ley N° 26.508 que comprende a los docentes universitarios.
- Decreto 137/05 que comprende a los docentes de Nivel inicial, primario, medio, técnico y superior no universitario, de establecimientos públicos o privados incorporados a la enseñanza oficial.
- Ley N° 22.731 que comprende funcionarios del Servicio Exterior de la Nación.
- Ley 24.018 que comprende a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Nación y Ministerio Público de la Nación.
- Prestaciones de trabajadores de Luz y Fuerza alcanzadas por el Convenio celebrado en fecha 31 de enero de 1990 entre la Secretaría de Seguridad Social y la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza y el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de Capital Federal.

Beneficios por tipo de prestación vigentes a 08-2020

Prestación	Cantidad
DOCENTE	196.977
DOCENTE UNIVERSITARIO	7.410
LUZ Y FUERZA	37.623
SERVICIO EXTERIOR	709
MAGISTRADO	1.955
	244.674

Fuente: ANSES

PREGUNTA N° 1378

En el contexto de la crisis económica y social se ha visto suspendido el régimen de movilidad jubilatoria vigente. Asimismo, se han visto en el foco de la discusión, distintos regímenes jubilatorios de diversas actividades que cuentan con una situación distinta al sistema integrado previsional argentino

¿Qué regímenes requieren aportes del tesoro para mantenerse?

¿Cuánto es el aporte del tesoro por cada régimen afectado?

RESPUESTA

ANSES informa que la Pensión Universal para el Adulto Mayor y el Régimen Preparatorio Ley N.º 26.913 (Ex Presos Políticos), se mantienen en su totalidad con aportes del Tesoro Nacional. Asimismo, las jubilaciones y pensiones de los programas Prestaciones Previsionales (Reparto y Prestaciones por Moratoria) y Atención Ex - Cajas Provinciales Transferidas se financian parcialmente con fondos del Tesoro Nacional. Este financiamiento, impacta como recurso en el presupuesto de ANSES como Contribuciones Figurativas.

A continuación, se presenta el detalle de los mencionados programas en lo que hace a recursos provenientes del Tesoro Nacional:

Jubilaciones y Pensiones. Créditos vigentes (en \$ millones). Año 2020.

Descripción	Crédito vigente
Prestaciones Previsionales del Régimen de Reparto	\$ 246.207,5
Prestaciones Previsionales por Moratoria Previsional	\$ 136.426,8
Atención Ex-Cajas Provinciales	\$ 27.911,1
Régimen Reparatorio Ley N.º 26.913	\$ 1.755,7
Pensión Universal para Adultos Mayores (PUAM)	\$ 17.268,5

Fuente: ANSES

PREGUNTA N° 1379

En atención a los requerimientos previstos en las disposiciones de los Decretos N° 260/2020, 287/2020; Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 409/2020 y las Disposiciones de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 48, N° 53 y N° 55 de 2020, respecto de los Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios en el marco de la Emergencia CO-VID 19.

¿Se han impartido instrucciones desde la ONC a fines de cumplir con la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, en tiempo y forma, de la totalidad de los Actos Administrativos que a dichos procedimientos refieren?.

¿ Se están tramitando todos los procedimientos en todas sus fases (precontractual, contractual y poscontractual) por intermedio del Portal denominado Compr.ar?.

¿ Se han tramitado procedimientos de estas características por fuera de la referida plataforma?

¿En qué casos se ha habilitado tal supuesto y como se garantiza la publicidad y difusión de dichos procedimientos?

¿cual es el grado de avance del procedimiento impulsado por la Oficina Nacional de Contrataciones mediante la NO-2020-303408827-APN-ONC (https://comprar.gob.ar/Repositorio/Resoluciones/Comunicacion_NO-2020-30340827.pdf) tendiente a proporcionar a la ciudadanía la mayor cantidad de información posible de manera clara y accesible y a los fines de posibilitar en mejor medida el control social sobre los actos de gobierno?

¿qué medidas se han adoptado para que los Organismos contratantes difundan dichos procedimientos en sus portales web?.

¿La Dirección de contrataciones desarrolló alguna metodología para realizar auditorías en tiempo real o piensa desarrollar algún mecanismo?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que mediante la Disposición 48/20 de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) en el punto 8 de su Anexo se estableció que: "8) Publicidad posterior. En todos los casos deberá procederse a la publicación del acto

administrativo de conclusión del procedimiento en la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el Boletín oficial por el término de UN (1) día, dentro de los DIEZ (10) días de notificado.”

La Secretaría señala que el portal COMPR.AR es uno de los medios previstos por la normativa aplicable para realizar la compulsa, a saber: Procedimientos de selección: cuando la compulsa se sustancie a través del Sistema Electrónico de Contrataciones denominado “COMPR.AR” deberá tramitar como CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA. Los mismos se numerarán en forma automática por el sistema electrónico referenciado, debiendo consignarse como objeto de la misma: “COMPULSA - COVID-19 N° XXX OBJETO”. Cuando no se utilice el COMPR.AR, los procedimientos se numerarán en forma correlativa y dentro de cada Unidad Operativa de Contrataciones, comenzando por el número UNO (1) y deberán denominarse Contratación por emergencia COVID-19 N° XXX/AÑO. En ambos casos todo lo actuado deberá formar parte del expediente por el cual tramite el procedimiento.

El uso optativo de la plataforma COMPRAR se circunscribe en líneas generales para los organismos que se encuentren comprendidos en el ámbito de aplicación del Decreto 1023/PEN/01 que ya son usuarios del mismo. En consecuencia, de acuerdo a lo establecido por la normativa antes citada, existen organismos comprendidos dentro del ámbito de aplicación del procedimiento de contrataciones de emergencia sobre los cuales la Oficina Nacional no puede imponer el uso obligatorio del sistema electrónico (inciso b) del Artículo 8º de la Ley 24156. Independientemente de lo expuesto, el régimen establecido por la normativa dictada en ocasión de la Pandemia COVID 19 permite la utilización de la plataforma COMPRAR para difundir y comparar las propuestas que efectúen en ocasión de los procesos que efectúen las jurisdicciones que son usuarias de la mencionada herramienta para aquellos casos en que estime conveniente el envío de invitaciones masivas a todos los proveedores del rubro, producto o servicio que se desee contratar.

Por su parte, frente a las dimensiones de la emergencia, no resulta factible que los organismos contratantes sólo puedan efectuar sus contrataciones por un único medio que puede llegar a tener inconvenientes técnicos o que por otras causas se produzca una imposibilidad material de utilizarlo.

Otro elemento que se tuvo en cuenta es que estas contrataciones podrían tener lugar en días y horarios no hábiles y en esos casos es aún más compleja la resolución de algún inconveniente técnico que pueda surgir, situación que hemos tenido que resolver mediante la excepción a Organismos de la utilización de la plataforma para no afectar el cuidado de la población y priorizar la resolución de las necesidades para atender la emergencia.

La posibilidad de tramitar los procedimientos sin utilizar el COMPR.AR es una opción que otorga la propia normativa a los organismos contratantes, sin que sea necesario una habilitación especial.

En orden a lo antedicho, se han registrado procedimientos por fuera de la plataforma COMPRAR.

La forma de garantizar la publicidad y difusión de dichos procedimientos surge de las normas citadas al inicio de las preguntas. Las normas mencionadas poseen transparencia

y una mayor difusión que el previsto en el régimen general para los procedimientos de emergencia ya que:

- Involucran de manera específica a los órganos de control (Unidades de Auditoría Internas) de cada jurisdicción durante el procedimiento y no de manera ex post;
- Establecen un mínimo de participantes mayor que el establecido en el régimen general;
- Cuando la convocatoria se realiza por el "COMPR.AR", se envían automáticamente correos electrónicos a todos los proveedores incorporados al Sistema de Información de Proveedores según su rubro, clase u objeto de la contratación.
- Determinan la obligatoriedad de la inscripción de los proveedores en el SIPRO por lo que el Estado posee toda la información societaria, impositiva y jurídica de quienes participan en los procesos;
- Prevé una publicidad posterior no solamente en la página de la ONC sino también en el Boletín Oficial de manera que cualquier tercero interesado puede conocer el proceder de cada uno de los organismos del Estado que opten por la utilización de la herramienta.
- Introduce no solo el control de los Precios Testigos de la SIGEN que son requeridos para los procedimientos del régimen general, sino que además incorpora el límite de precios máximos que ha establecido la DA 472/20 para determinados productos alimenticios y de limpieza.

Por otra parte, se informa que el procedimiento impulsado por la Oficina Nacional de Contrataciones mediante la NO-2020-303408827-APN-ONC se encuentra completamente operativo.

La información sobre procedimientos de compras y contrataciones en el marco de la emergencia se recibe mediante Comunicación Oficial incluyendo de la correspondiente Planilla (sin importar el tipo de procedimiento que hayan utilizado los organismos) que contiene mayor cantidad de datos que los que se consignan en los actos administrativos de conclusión de procedimiento. El grado de cumplimiento de la normativa en cuestión y el contenido de la información remitida es responsabilidad de los Organismos contratantes.

Consecuentemente, toda la información recibida en este Órgano rector por parte de los diferentes organismos, en cumplimiento de lo dispuesto por las Comunicaciones Generales ONC 9/20 y 10/20, respecto a las compras de bienes y servicios en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/20 y su modificatorio 287/20, se encuentra albergada en forma actualizada en el sitio web de esta Oficina Nacional, el cual es de acceso público y abierto, ingresando al siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-nc/procedimientos-covid>

La difusión establecida para los Organismos contratantes en sus portales web fue previsto en la el punto 8 de la Disposición 48/20 de la ONC cuando expresa que "(...) los organismos deberán procurar difundirlo en sus portales".

Con relación a lo mencionado sobre auditorías en tiempo real, se expresa que la Oficina Nacional de Contrataciones es un órgano rector y no un órgano de control o auditoría, motivo por el cual no tiene competencia para desarrollar tales metodologías.

PREGUNTA N° 1380

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, Beneficiarios

En el marco del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP- Decreto 332/2020), recientemente se ha aprobado mediante Decisión Administrativa N° 887/2020, adoptar las recomendaciones formuladas por el Comité en el Acta 12. En particular nos referimos a la recomendación de publicar en un sitio WEB información relativa a los beneficiarios del Programas (punto 6 del Acta):

¿qué cantidad de solicitudes de beneficios se han recibido hasta el momento, discriminando por: tipo de beneficio; rubro o actividad de los solicitantes, distribución geográfica?

¿qué cantidad de beneficios se han efectivamente otorgado detallando: tipo de beneficio, rubro o actividad de los beneficiarios, distribución geográfica, erogación total discriminada por beneficio?.

¿qué cantidad de solicitudes se han rechazado, detallando: tipo de beneficio, causal del rechazo, rubro o actividad de los beneficiarios, distribución geográfica?.

¿qué cantidad de solicitudes se hallan pendientes de aprobación u otorgamiento respecto de beneficiarios califican para la obtención de los mismos, detallando: tipo de beneficio, rubro o actividad de los solicitantes, distribución geográfica?

¿qué tiempo en promedio insume la tramitación de la asistencia, desde el momento de la solicitud hasta el efectivo otorgamiento?

¿cuáles han sido las causales más frecuentes de demora en la tramitación de las solicitudes y qué medidas se adoptaron para agilizar los tiempos de tramitación?

¿qué medidas se toman para evitar violar el secreto fiscal y la protección de datos personales?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo Informa que la información solicitada las dos primeras rondas de la ATP por provincia pueden consultarla en la tabla ubicada en la respuesta a la pregunta N° 86 del presente informe. Y en lo referido a los datos de los ATP otorgados por sector de actividad consultar la respuesta a la pregunta N° 65 del presente informe.

PREGUNTA N° 1381

TRANSPARENCIA - Insumos Sanitarios

En concordancia con lo establecido en el Art. 1 de la Decisión Administrativa 409/2020, Art. 2 Inc 6) del Decreto 260/2020, Art. 15 TER del Decreto 287/2020:

- a) ¿Cuál es la totalidad de Bienes y Equipamientos adquiridos al día de la fecha para atender la crisis sanitaria?
- b) ¿Qué tipo de equipamiento o insumo ha sido adquirido?
- c) ¿Cuál es el costo unitario de adquisición?
- d) ¿Cuál es la Razón Social y CUIT del/los proveedor/es?
- e) ¿Cuál ha sido el procedimiento de Contratación utilizado?
- f) ¿Qué número de actuación mediante la cual tramitó la contratación tiene cada ítem?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 712 del presente informe.

PREGUNTA N° 1382

TRANSPARENCIA - Insumos Sanitarios

En concordancia con lo establecido en el Art. 1 de la Decisión Administrativa 409/2020, Art. 2 Inc 6) del Decreto 260/2020, Art. 15 TER del Decreto 287/2020:

- i) ¿Qué tipo de servicios se han contratado para atender a la crisis sanitaria?
- ii) ¿Cuál fue el costo total de los servicios contratados?
- iii) ¿Cuál es el detalle del importe mensual, en caso que corresponda?
- iv) ¿Cuál es la Razón Social y CUIT de los proveedores?
- v) ¿Cuál fue el procedimiento de Contratación utilizado?
- vi) ¿Qué número de actuación mediante la cual tramitó la contratación tiene cada ítem?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 712 del presente informe.

PREGUNTA N° 1383

TRANSPARENCIA - Insumos Sanitarios

En concordancia con lo establecido en el Art. 1 de la Decisión Administrativa 409/2020, Art. 2 Inc 6) del Decreto 260/2020, Art. 15 TER del Decreto 287/2020:

- 1) ¿Cuál fue el criterio de distribución de los bienes o equipamientos adquiridos o a adquirir y servicios contratados o a contratar?
- 2) ¿Cuál es el monto total erogado al día de la fecha y la estimación de gastos mensual?
- 3) ¿Cuál es el destino de los bienes entregados?
- 4) ¿Cuál es la fecha de entrega de los mismos?
- 5) ¿Cuál fue el proceso de selección para la distribución?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud detalla la distribución de los insumos

DESCRIPCIÓN	TERMOMETROS (Digital / Infrarojo)	ANTIPARRAS / MASCARAS	MAMELUCOS / CAMISOLINES / OVEROLES	BARBUOS (Tricapa / Quirúrgicos)	BARBUO N95	GUANTES	BOTAS PROTECTORAS DE ZAPATOS	RESPIRADORES *	KIT MEDICO SMS	ALCOHOL EN GEL (LITROS)	SANITIZANTE PARA MANOS (LITROS)	DESINFECTANTES / DETERGENTES (LITROS)
BUENOS AIRES	103	65.942	102.755	357.200	59.775	30.500	1.200	962	0	1.978	2.024	0
CABA	73	6.334	653	73.800	19.125	1.000	0	388	0	40.800	70	0
CATAMARCA	2	762	228	5.400	75	181.000	0	6	1.000	1.618	233	2.378
CHACO	83	11.674	5.397	74.900	2.350	301.000	30	58	1.510	5.258	494	1.603
CHUBUT	2	5.764	4.523	29.600	375	226.000	0	27	1.500	1.560	86	2.378
CÓRDOBA	25	8.910	4.385	22.500	2.300	401.000	30	107	0	5.363	674	1.090
CORRIENTES	5	7.198	4.228	11.900	675	401.000	0	22	0	5.221	418	1.600
ENTRE RÍOS	66	8.392	4.349	20.500	1.400	401.400	30	36	2.010	5.128	307	1.603
FORMOSA	2	5.708	3.713	12.475	575	401.000	0	25	2.000	10.094	214	2.690
JUJUY	2	2.958	2.222	6.125	250	401.000	10	26	1.000	6.094	264	2.431
LA PAMPA	7	6.964	4.217	12.100	600	801.000	0	28	0	55.152	127	2.690
LA RIOJA	3	6.482	4.194	15.600	425	401.000	21	16	2.010	5.092	137	1.378
MENDOZA	9	7.598	4.294	11.600	1.200	601.000	0	46	2.040	3.211	334	1.378
MISIONES	3	5.732	3.737	11.550	600	801.000	0	33	2.000	5.650	302	2.690
NEUQUÉN	6	5.398	2.282	7.350	550	801.000	0	28	2.000	1.555	72	2.378
RÍO NEGRO	53	7.174	4.242	15.775	1.075	281.000	21	45	2.010	2.652	48	1.376
SALTA	3	5.192	4.607	40.800	400	1.212.700	650	33	2.000	6.213	522	2.431
SAN JUAN	52	5.764	4.218	9.800	450	401.000	21	20	1.500	2.386	245	1.378
SAN LUIS	2	964	241	4.800	125	1.000	0	30	0	89	173	0
SANTA CRUZ	4	6.478	4.141	20.800	1.125	226.000	0	16	2.010	2	5	0
SANTA FE	110	11.878	4.726	24.900	6.550	401.000	30	131	2.010	5.239	446	603
SGO DEL ESTERO	3	982	247	4.800	100	301.000	0	54	2.000	1.057	434	2.378
TIERRA DEL FUEGO	97	3.687	1.471	31.650	4.340	352.750	30	22	2.040	3.010	31	1.603
TUCUMÁN	6	2.444	27.440	7.400	200	481.000	0	36	2.000	1805	655	2378

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación

PREGUNTA N° 1384

REPATRIADOS

En el marco de la crisis generada por la pandemia declarada por la propagación del “Coronavirus” (COVID-19), sobre la situación que afecta a los ciudadanos argentinos que presentan la solicitud de asistencia y los que se encuentran varados en el exterior:

- 1) ¿Qué cantidad de argentinos ingresaron al país desde que se decretó la pandemia?
- 2) ¿Qué cantidad y destino de los nacionales que quedaron varados en el exterior?
- 3) ¿Cuál ha sido la cantidad de beneficiarios del programa de asistencia a repatriados?
- 4) ¿Cuál ha sido el monto destinado en asistencia a los repatriados?
- 5) ¿Cuál ha sido el criterio para el otorgamiento de la asistencia?
- 6) ¿Dónde está disponible esta información de forma pública, clara y de fácil acceso?
- 7) ¿Cuántas embajadas y consulados se encuentran en este momento sin representante asignado?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que de las 153 representaciones argentinas en el exterior, 16 embajadas y 2 consulados se encuentran sin representante titular designado al día de la fecha, no obstante, las mismas con cubiertas por Encargados de Negocios o Cónsules Adjuntos, conforme normativa vigente.

Para más información puede consultar las respuestas a las preguntas N° 363 y 394 del presente informe.

PREGUNTA N° 1385

REPATRIADOS

En el marco de la crisis generada por la pandemia declarada por la propagación del “Coronavirus” (COVID-19), sobre la situación que afecta a los ciudadanos argentinos que presentan la solicitud de asistencia y los que se encuentran varados en el exterior:

- a) ¿Qué cantidad de vuelos, pasajeros transportados, y desde que destinos fueron llevados a cabo los vuelos “repatriación” llevados a cabo?
- b) ¿Qué número de vuelos fueron realizados por aerolíneas comerciales donde los pasajeros debieron comprar sus pasajes y cuántos por la fuerza aérea argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto detalla a continuación los vuelos mes a mes por procedencia y cantidad de personas que retornaron al país.

VUELOS MES DE ABRIL 2020:	
CANTIDAD DE RETORNADOS POR LUGAR DE PROCEDENCIA	
LUGAR DE PROCEDENCIA	CANTIDAD
ALEMANIA	659
AUSTRALIA	358
BRASIL	54
COLOMBIA	267
COSTA RICA	217
CUBA	721
ECUADOR	705
ESPAÑA	394
ESTADOS UNIDOS	1178
GUATEMALA	24
HONDURAS	26
ITALIA	135
MEXICO	1171
PANAMA	55
PARAGUAY	141
PERU	1075

PEPUBLICA DOMINICANA	818
URUGUAY	157
	8.155
CANTIDAD DE VUELOS PARA RETORNO POR ORIGEN	
LUGAR DE PROCEDENCIA	CANTIDAD
ALEMANIA	2
AUSTRALIA	2
BRASIL	1
COLOMBIA	1
COSTA RICA	2
CUBA	4
ECUADOR	7
ESPAÑA	2
ESTADOS UNIDOS	6
GUATEMALA	1
HONDURAS	1
ITALIA	1
MEXICO	10
PANAMA	1
PARAGUAY	1
PERU	6
PEPUBLICA DOMINICANA	4

URUGUAY	1
	53
VUELOS MES DE MAYO 2020:	
CANTIDAD DE RETORNADOS POR LUGAR DE PROCEDENCIA	
LUGAR DE PROCEDENCIA	CANTIDAD
ALEMANIA	210
BOLIVIA	540
BRASIL	1282
CHILE	265
COLOMBIA	426
COSTA RICA	41
CUBA	121
ECUADOR	196
EL SALVADOR	38
EMIRATOS ARABES UNIDOS	42
ESPAÑA	2564
ESTADOS UNIDOS	2482
FRANCIA	1099
GUATEMAL	35
HONDURA	33
INDIA	146
ITALIA	565

MEXICO	1756
PAISES BAJOS	418
PERU	280
QATAR	281
REINO UNIDO	293
TAILANDIA	379
TURQUÍA	147
VENEZUELA	160
	13.799
CANTIDAD DE VUELOS PARA RETORNO POR ORIGEN	
LUGAR DE PROCEDENCIA	CANTIDAD
ALEMANIA	1
BOLIVIA	3
BRASIL	8
CHILE	3
COLOMBIA	3
COSTA RICA	2
CUBA	1
ECUADOR	2
EL SALVADOR	1
EMIRATOS ARABES UNIDOS	1
ESPAÑA	10

ESTADOS UNIDOS	11
FRANCIA	3
GUATEMALA	1
HONDURAS	1
INDIA	1
ITALIA	3
MEXICO	8
PAISES BAJOS	1
PERU	3
QATAR	1
REINO UNIDO	2
REPUBLICA DOMINICANA	1
TAILANDIA	2
TURQUIA	1
	74

VUELOS MES DE JUNIO 2020

CANTIDAD DE RETORNADOS POR LUGAR DE PROCEDENCIA

LUGAR DE PROCEDENCIA	CANTIDAD
HOLANDA	241
ALEMANIA	264
AUSTRALIA	126

BARBARDOS	252
BOLIVIA	337
BRASIL	149
CHILE	199
COLOMBIA	492
CUBA	135
ESPAÑA	1930
ESTADOS UNIDOS	1878
ISRAEL	155
ITALIA	151
MEXICO	458
NUEVA ZELANDA	212
PANAMA	25
PERU	269
QATAR	552
RUSIA	10
SUDAFRICA	84
SUIZA	26
	7.945
CANTIDAD DE VUELOS PARA RETORNO POR ORIGEN	
LUGAR DE PROCEDENCIA	CANTIDAD
HOLANDA	2

ALEMANIA	1
AUSTRALIA	1
BARBARDOS	2
BOLIVIA	2
BRASIL	2
CHILE	1
COLOMBIA	3
CUBA	1
ESPAÑA	8
ESTADOS UNIDOS	11
ISRAEL	1
ITALIA	2
MEXICO	2
NUEVA ZELANDA	1
PANAMA	1
PERU	3
QATAR	2
RUSIA	1
SUDAFRICA	1
SUIZA	1
	49

VUELOS MES DE JULIO 2020 (nota: hasta el día 10 de julio)

CANTIDAD DE RETORNADOS POR LUGAR DE PROCEDENCIA

LUGAR DE PROCEDENCIA	CANTIDAD
HOLANDA	290
PARAGUAY	99
PERU	344
ESPAÑA	67
ESTADOS UNIDOS	567
FRANCIA	6
ECUADOR	129
ITALIA	61
BRASIL	29
CHILE	97
ISRAEL	243
	1.932

CANTIDAD DE VUELOS PARA RETORNO POR ORIGEN

LUGAR DE PROCEDENCIA	CANTIDAD
HOLANDA	1
PARAGUAY	1
PERU	2

ESPAÑA	1
ESTADOS UNIDOS	3
FRANCIA	1
ECUADOR	1
ITALIA	1
BRASIL	1
CHILE	1
ISRAEL	1
	14

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

En los vuelos comerciales los viajeros utilizaron sus pasajes comprados con anterioridad, o pasajes de otra empresa de la misma alianza, o compraron nuevos pasajes.

En los 22 vuelos hechos por las Fuerzas Armadas no se pagaron pasajes.

PREGUNTA N° 1386

APP cuidar

La aplicación Cuid.ar, implementada a través de la decisión administrativa n° 432/2020 tanto en sus versiones para dispositivos móviles android o ios, como en su versión web, sus repositorios creados y modificados por las disposiciones 4/2020 y modificado por las 6/2020 de jefatura de gabinete, ha visto aumentar su sol a lo largo del tiempo en que se ha extendido el aislamiento solidario, preventivo y obligatorio. Su uso ha pasado de voluntario a obligatorio en algunos territorios. De igual manera, ha habido cambios en su implementación, términos y condiciones.

- i) ¿Cuántos usuarios activos tiene la aplicación?
- ii) ¿Dónde se alojan los datos de los usuarios y bajo qué protocolos de seguridad?
- iii) ¿Cuál es la distribución geográfica de esos usuarios?
- iv) ¿Qué grado de compatibilidad encuentran entre las garantías establecidas por la Ley de Datos Personales, sobre todo lo que se detalla en el Art. 8 (relativo a salud) y los Términos y Condiciones que habilitan la geolocalización de usuarios de aplicaciones?

v) ¿Cuales son los procedimientos implementados para garantizar la irreversibilidad de la anonimización de los datos?

vi) ¿cómo es el proceso de articulación con gobiernos provinciales y municipales respecto a la cesión de los datos recabados a través del uso de la aplicación?

vii) ¿Cual es el protocolo para garantizar la destrucción de los datos cedidos a los niveles provinciales y municipales una vez terminada la pandemia?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que la aplicación cuenta con casi 5.3 millones de usuarios. La distribución geográfica se plasma en el siguiente cuadro:

PROVINCIA	USUARIOS REGISTRADOS
BUENOS AIRES	3.340.000
CABA	725.000
ENTRE RIOS	59.000
CORRIENTES	17.000
MISIONES	28.200
FORMOSA	8.800
CHACO	56.200
SANTIAGO DEL ESTERO	18.000
SANTA FE	380.000
CORDOBA	225.000
TUCUMAN	63.800
SALTA	22.100
JUJUY	15.500
CATAMARCA	7.600
LA RIOJA	3.200
SAN JUAN	7.600
MENDOZA	153.900
NEUQUEN	61.000
RIO NEGRO	51.100
CHUBUT	17.200
SANTA CRUZ	9.700
LA PAMPA	13.500
SAN LUIS	5.100
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	2.300
Total	5.290.800

Fuente: Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital de la Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros. Fecha de la información: 17/07/2020.

Con relación al alojamiento de los datos, se remite a lo informado por la Secretaría en la pregunta N° 58, del Informe 125, página 82 " La Secretaría de Innovación Pública informa que los datos recabados por el sistema y aplicación CUIDAR (COVID 19 - Ministerio de Salud) se alojan en la nube (cloud) provista por Amazon Web Services, Inc. (AWS). Asimismo, corresponde indicar que AWS no tiene acceso a la información, en tanto la información a alojar viaja encriptada y las claves de acceso están en poder exclusivo de la Secretaría de Innovación Pública".

La Secretaría señala que en cuanto a los protocolos de seguridad se remite a lo informado en la pregunta N° 138, incisos C) y E) del Informe 125, página 165 " C) y E) La Secretaría señala que la herramienta y su administración han implementado múltiples mecanismos de seguridad, los que se amplían continuamente. El sistema hace dos tipos de tratamiento de la información: 1.- para brindar atención sanitaria a la ciudadanía, y 2.- a fines estadísticos sanitarios.

1.- Para facilitar atención sanitaria a la ciudadanía, el sistema pone a disposición de los Comités de Emergencia Operativa Provinciales (COEPS) de cada provincia los autodiagnósticos compatibles con COVID-19 de los ciudadanos de la correspondiente provincia, a efectos de que sean contactados y se les brinde la atención que requieran. Esos datos son accedidos solamente por usuarios autorizados de cada COEP y se encuentran cifrados, tanto en reposo como en tránsito, con mecanismos de clave pública y clave privada.

2.- A efectos estadísticos se eliminan aquellos campos que no son necesarios para el uso estadístico específico; cuando el uso estadístico requiere poder identificar que varios datos corresponden al mismo individuo (nunca a quién, pero sí que son de la misma persona), los datos identitarios se concatenan junto con un elemento al azar y son puestos bajo una función de codificación".

Los términos y condiciones del uso de la aplicación CUIDAR cumplen con los parámetros establecidos por la Ley 25.326. En particular, en el apartado 5. de los Términos y Condiciones se detalla cómo se cumplimenta con la protección de datos personales, la facultad de rectificación y supresión del titular de la información y la política de privacidad.

Respecto al procedimiento articulado con los gobiernos provinciales, no así los municipales, se remite a la respuesta brindada por la Secretaría en la pregunta 606 del presente Informe.

En cuanto a la destrucción de los datos almacenados una vez finalizada la emergencia sanitaria por COVID-19, se procederá a la destrucción de los mismos de manera inmediata, tal y como se establece en los términos y condiciones de la aplicación, pudiendo preservarse versiones anonimizadas con fines científicos y epidemiológicos (punto 5.9 de los términos y condiciones).

PREGUNTA N° 1387

GDE

Por intermedio del Decreto 338/2020, el PEN aprobó un procedimiento de contingencia que podrá ser utilizado frente a eventuales fallas del GEDO y/o del GDE, que se basa en habilitar la posibilidad de que puedan ser emitidos actos administrativos o comunicaciones valiéndose del soporte papel y de la firma ológrafa.

A) Defina qué se entiende por contingencia a los fines del decreto e indique si cualquier indisponibilidad autoriza la utilización del procedimiento o solo las que tienen relación con el sistema GDE.

B) ¿Cuál fue el criterio para establecer el lapso de una hora sin sistema como disparador del procedimiento?

C) ¿Cuál es el tiempo promedio detectado para la resolución de “contingencias” y cuantas ocurrieron desde el inicio del gobierno (10 de Diciembre 2019) al día de la fecha?

D) ¿Existen estadísticas oficiales de fallas generales reportadas?

E) ¿Cómo se determina fehacientemente la indisponibilidad del sistema? ¿qué áreas se encuentran involucradas en dicha determinación? ¿Quién autoriza la activación del procedimiento?

F) ¿Existe información publicada respecto la utilización por parte de los diversos organismos, de dicho procedimiento de contingencia?

G) ¿Fueron incorporados al GEDO o al GDE los documentos y/o Actos Administrativos que hubieran sido firmados de forma ológrafa?

H) ¿Cuál es el plazo establecido para la incorporación al Sistema una vez reestablecido?

I) ¿Se ha habilitado la aplicación de este procedimiento para todas las cuestiones o solo aquellas que por su urgencia no admitían dilación?

J) El Decreto no lo establece. ¿cual es la vigencia temporal de este Decreto?

K) Si se invertirá en infraestructura digital para evitar las “eventuales fallas” que se adujeron para habilitar la vuelta al soporte papel de los Documentos oficiales. (Decreto 338) y resolver el “funcionamiento deficiente” que arrojaron las auditorías que la Dra. Vilma Ibarra citó el 5 de abril.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública remite a las precisiones brindadas en la respuesta N° 529 del presente Informe en todo lo concerniente a la definición y aplicación del procedimiento de contingencia previsto por el Decreto 338/20.

Respecto al trabajo que Secretaría de Innovación Pública realiza para superar los problemas y dificultades que el Sistema de Gestión Documental tiene, se remite a la respuesta N° 750 del presente Informe. Adicionalmente se indica que se está trabajando en

la contingencia digital con un esquema de réplica del sistema existente y en mejoras evaluadas, a partir de las fallas críticas en la infraestructura e inconvenientes que tienen que ver con redundancia, las copias de seguridad a nivel de base de datos e incluso de código, señaladas en las auditorías realizadas por la Auditoría General de la Nación y la Fundación Sadosky.

En cuanto a la vigencia, el Decreto 338/20 no prevé fecha de culminación, no obstante, se pretende generar un mecanismo de contingencia digital que evite la utilización del Libro de Actas en aquellos casos excepcionales, tal como lo requiere el Artículo 4° del Decreto 338/20, para así poder trabajar de forma electrónica aun en casos de indisponerse el sistema principal.

Con relación al tiempo de resolución de las posibles contingencias en el sistema GDE, no existe un límite determinado ya que el sistema tiene muchos actores tecnológicos que están involucrados en su ecosistema, desde el punto de vista de desarrollo, de seguridad, de networking, desde infraestructura.

La Subsecretaría de Innovación Administrativa de esta Secretaría lleva un registro interno de las contingencias que acontezcan, habiéndose detectado desde el inicio de la gestión tres (3) contingencias. Luego, se fueron detectando fallas técnicas menores que no constituyeron contingencias en los términos del Decreto 338/20.

Desde el dictado del Decreto 338/20 no se ha aplicado el proceso de contingencia hasta la fecha, ya que desde la publicación no hubo contingencias. Por lo tanto, no existen documentos con firma ológrafa que se hayan incorporado al sistema GDE.

PREGUNTA N° 1388

Test Covid-19

Respecto a los Test para detectar el Virus COVID-19 o el desarrollo de anticuerpos al mismo y disponibilidad de reactivos para su realización, tenga a bien informar:

- ¿Cuál es la tasa de efectividad en la detección y cálculo de circulación del Virus COVID-19 de los Test de la firma Zhuhai Livzon Diagnostics importados de China?
- ¿Cuáles fueron los costos en los que incurrió el Estado Argentino para su importación?
- En caso que los test hayan resultado defectuosos para su objetivo, ¿qué medidas tomará el Estado Argentino?
- ¿Se encuentra la ANLAP desarrollando alguna estrategia de coordinación y articulación de esfuerzos para la confección de Test en laboratorios argentinos?

RESPUESTA

De acuerdo a la información aportada por el fabricante, la sensibilidad y especificidad combinadas para el test de IgM e IgG es del 90.6 % y 99.2% respectivamente.

El Ministerio de Salud, a través de la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP) ha promovido la asociación estratégica entre el Laboratorios Chaqueños S.A. y un equipo de investigadores del CONICET pertenecientes a la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ), para el desarrollo y producción de kits de titulación de anticuerpos destinado al diagnóstico del COVID-19. Dicho proyecto contempla las etapas de desarrollo de una técnica ELISA en la UNPAZ y su transferencia al Laboratorios Chaqueños S.A. para su escalado y producción. La ANLAP continúa realizando acciones de apoyo, articulación y fortalecimiento del proyecto. Asimismo, se ha acompañado a Laboratorio Chaqueños S.A. en su proceso de certificación ante la Agencia Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías Médicas (ANMAT). Como consecuencia de ello, mediante la Disposición de ANMAT N° DI-2020-40427646-APN-ANMAT#MS, el Laboratorio Chaqueños S.A. ha obtenido el pasado mes de junio la renovación y extensión del certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso in Vitro. Dicho certificado, posibilitará el tránsito federal de los Kits de diagnóstico de COVID-19 previamente mencionados.

PREGUNTA N° 1389

BCRA

Era conocida la posición del Presidente en campaña respecto a la utilización de los intereses pagados por el BCRA como consecuencia de la emisión de Leliqs. En consecuencia, tenga a bien informar:

- ¿Cuánto se ha emitido en Leliqs y en Pase Pasivos desde el 10/12/2019 hasta la fecha?
- ¿Qué tasas se han pactado por cada una de esas operaciones?
- Frente a la caída en la recaudación evidenciada en los últimos meses y la imposibilidad de financiamiento del déficit, ¿cuál es la perspectiva de emisión prevista para todo el 2020?
- ¿Cuál es el detalle discriminado de reservas del BCRA a la fecha, diferenciando entre otras categorías al Swap acordado con la República Popular China, encajes del sistema bancario y reservas de libre disponibilidad?

RESPUESTA

El Banco Central informa que la evolución diaria del saldo de Pases y LELIQs puede consultarse en:

<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/serieese.xls>

El Banco central ha venido utilizando los instrumentos de regulación monetaria de que dispone, entre los cuales se encuentran las LELIQs; para administrar la expansión de la liquidez asociada al financiamiento de las medidas fiscales implementadas en el marco de la pandemia, sin acceso al crédito internacional y en pleno proceso de reestructuración de los pasivos externos, de forma que sea compatible con las necesidades de la economía.

Adicionalmente, el stock de LELIQs se vio incrementado como consecuencia de diversas medidas adoptadas por la entidad con el objeto de fortalecer los mecanismos de transmisión de la política monetaria, y más específicamente a incrementar la remuneración de los depósitos a plazo del sector privado. En este sentido, se produjeron cambios en el esquema de encajes en favor de aplicaciones remuneradas, y se desarrollaron incentivos a la captación de depósitos a plazo. La presencia de encajes remunerados apunta a fortalecer la transmisión de la tasa de política monetaria (actualmente la tasa de LELIQ) hacia las tasas de interés pagadas por los plazos fijos, buscando estimular la inversión en instrumentos en moneda local.

Estas medidas, junto con la absorción de la liquidez excedente antes mencionada, forman parte de las políticas del Banco Central para controlar las condiciones monetarias.

No obstante, es relevante mencionar que, complementariamente, se produjo un cambio considerable en la composición de los pasivos de la entidad en favor de Pasivos Pasivos; lo cual permitió una significativa reducción en el costo de esterilización de los excedentes monetarios.

Por otra parte, el Banco Central señala, tal como respondió en la pregunta N° 10 de este Informe que no tiene una meta de agregados monetarios ni publica proyecciones de los mismos. La emisión monetaria para lo que resta del año dependerá de las condiciones económicas y financieras que deban enfrentarse y de como el BCRA adapte sus políticas ante estas condiciones, siempre respetando el Artículo 20.- de su Carta Orgánica, que impone límites a las transferencias al Tesoro Nacional a través de adelantos transitorios.

Respecto a las Reservas el BCRA informa que el importe y la composición de las reservas internacionales puede consultarse en:

http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Balances_semanales.asp

PREGUNTA N° 1390

TURISMO, AEROPUERTOS Y VUELOS

¿Siendo el turismo una fuente de ingresos muy importantes al PNI nacional y la industria más golpeada y que más tardará en recuperarse, por qué el Gobierno Nacional no ha avanzado en la Declaración de Emergencia Turística, reclamada por todos los actores privados vinculados al sector y presentada en la Cámara de Diputados con un Proyecto en consecuencia?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 291 del presente informe.

PREGUNTA N° 1391

TURISMO, AEROPUERTOS Y VUELOS

¿Qué alternativas de liberación de aeropuertos y de vuelos de cabotaje se manejan para el interior del país entre provincias no afectadas o poco afectadas por el COVID19? ¿Se trabaja en protocolos de actuación al respecto?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil, comunica que se llevaron a cabo reuniones con JURCA y con IATA y, con esta última, se elaboró un cronograma de trabajo por el que se mantienen reuniones en plazos no superiores a quince días y de las que participan el Ministro de Transporte y la Administradora Nacional de Aviación Civil. En las mismas se sigue dialogando sobre el reinicio de la actividad y las expectativas del sector post pandemia.

No obstante ello, Aerolíneas Argentinas ha presentado ante las autoridades propuestas de conectividad doméstica para la reanudación de las operaciones. Las propuestas se basan, principalmente, en la reactivación de ciertos corredores federales que conecten el interior del país sin pasar por Buenos Aires, existiendo la posibilidad de centralizar las operaciones de la compañía en la provincia de Córdoba. De esta manera, se estaría asegurando el vínculo entre destinos norte y sur, conectados desde el centro de país y evitando AMBA, por ser el foco que concentra la mayor cantidad de casos y circulación comunitaria de la pandemia. Cabe aclarar que las propuestas referidas se encuentran aún en etapa de evaluación.

PREGUNTA N° 1392

TURISMO, AEROPUERTOS Y VUELOS

¿Qué posición tiene el Gobierno Nacional frente al funcionamiento del Aeropuerto El Palomar que ha sido uno de los factores claves de recuperación de turismo interno y conectividad en nuestro país e informe si es real una supuesta solicitud de la empresa Aeropuertos Argentina 2000 ante el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos y/o cualquier otro organismo nacional, para el cierre del mismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 432 del presente informe.

PREGUNTA N° 1393

TURISMO, AEROPUERTOS Y VUELOS

¿Cuál es la posición del Gobierno Nacional para el mantenimiento de una política de apertura al funcionamiento de otras aerolíneas vinculadas al concepto de low coast, que ha permitido ampliar la conectividad en el interior del país, aumentar el turismo interno y la inclusión de nuevos turistas y/o pasajeros?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de Administración Nacional de Aviación Civil, informa que la legislación argentina no distingue una categoría de operador aerocomercial distinta denominada “*low cost*”. Todo operador aerocomercial debe poseer un certificado de explotador de servicios aerocomerciales (CESA) en el que el Operador identifica su base de operaciones.

No obstante, se hace saber que se incentiva la operación de todas las líneas aéreas que cumplieren las regulaciones existentes.

PREGUNTA N° 1394

TURISMO, AEROPUERTOS Y VUELOS

Se requiere Informe de Deuda de Aerolíneas Argentinas con la Empresa Aeropuertos Argentina 2000 con concepto de Tasas de uso de pista, Tasa de Plataforma Comercial y Tasa de uso de Aeroestación.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), informa que mediante nota ADM 2332 del año 2019, la empresa Aeropuertos Argentina 2000 informó que Aerolíneas Argentinas adeudaba al año 2019 la suma de \$30.869.236,37 y de USD \$400.662.

Asimismo, por Nota ORSNA NO-2020-35935158-APN-GREYF#ORSNA el 3 de junio de 2020 se requirió al Concesionario información ampliatoria que a la fecha de realización de este informe no ha recibido respuesta del concesionario.

Cabe mencionar que los aspectos concernientes a las deudas entre las compañías aéreas y el concesionario representan situaciones del ámbito comercial entre las partes.

PREGUNTA N° 1395

FRUTICULTURA, EMERGENCIA DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN

La producción frutícola no resiste un levantamiento de la Declaración de emergencia oportunamente sancionada, ¿se va a proceder a la Prórroga de la Declaración de

Emergencia Frutícola realizada por la Ley N° 27503/19, cuyo plazo de vencimiento es el próximo 31 de mayo?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 195 del presente informe.

PREGUNTA N° 1396

Villa Mascardi- Parque Nacional Nahuel Huapi

¿Qué posición política tiene el Gobierno Nacional respecto al conflicto generado por grupos radicalizados de una comunidad mapuche que han producido actos vandálicos y de agresión sostenida a vecinos del lugar, en la región de Villa Mascardi, ubicada en el Parque Nacional Nahuel Huapi, dentro del Departamento Bariloche en Río Negro?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el Gobierno Nacional tiene respecto a los conflictos generados por los reclamos de los pueblos originarios en materia territorial, una posición política basada en el respeto irrestricto a los derechos de los pueblos originarios al acceso a la tierra y a un modo de vida sustentable, conforme a las disposiciones de la Constitución Nacional, los tratados internacionales que forman parte integrante de la misma y la legislación nacional en materia de derecho indígena.

En dicho marco, a través de la suscripción de un Convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas de su dependencia, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Administración de Parques Nacionales y el Ministerio de Seguridad se ha fijado el modelo de abordaje de los conflictos territoriales.

En tal sentido, la temática del conflicto de la Villa Mascardi configura una disputa de larga data donde chocan los intereses de los pueblos originarios en sus reclamos de tierras, los pobladores de la Villa Mascardi, derechos de propiedad e intereses económicos vinculados a emprendimientos inmobiliarios y una campaña mediática orientada a demonizar a los pueblos originarios, especialmente a aquellas comunidades que reclaman el ejercicio de sus derechos.

El Ministerio de Seguridad está abordando la resolución de este conflicto teniendo en cuenta la seguridad de la población de la Villa, como así también los intereses de los pueblos originarios en el marco de la Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales con los pueblos originarios en la que participan, entre otros actores, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por tratarse de tierras en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Finalmente, no existe evidencia probada judicialmente de que los actos vandálicos producidos en la zona se deban a la intervención de integrantes de las dos comunidades originarias con asiento en la zona de Villa Mascardi. Por el contrario, las pericias llevadas a cabo en cuanto a los incendios de cabañas, apunta a personas extrañas a la comunidad y las agresiones que se vienen sucediendo, como el caso de la Lof Buenuleo, tienen muchas veces como destinatarios a las comunidades originarias.

PREGUNTA N° 1397

PESCA ILEGAL DE BUQUES EXTRANJEROS EN ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA DEL MAR ARGENTINO

¿Qué medidas concretas para producir un freno a la situación y cuales para prevenir acciones repetitivas futuras, adoptó el Gobierno Nacional respecto a la denuncia que realizó la Intercámaras de la Industria Pesquera Argentina sobre la “grave situación nuevamente generada por la actividad ilegal que buques pesqueros extranjeros están realizando en nuestras aguas, capturando, en este caso, calamar, con total descaro e impunidad”?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°255 del presente informe.

PREGUNTA N° 1398

PESCA ILEGAL DE BUQUES EXTRANJEROS EN ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA DEL MAR ARGENTINO

Se han iniciado contactos con los gobiernos de los países involucrados por la bandera de los buques ya que muchas de esas empresas pesqueras poseen líneas de subsidios de sus países de origen para la actividad?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°252 del presente informe.

PREGUNTA N° 1399

Salud - Alimentos libres de gluten para personas con enfermedad celíaca o sensibilidad al gluten, en el marco del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”

¿Qué medidas se han adoptado respecto del abastecimiento y distribución de alimentos libres de gluten en todas las localidades del país, a fin de que los consumidores puedan

obtener dichos productos sin tener que desplazarse de una localidad a otra para conseguirlos?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo explica que no se detectó faltante de productos en las góndolas en lo que va del acuerdo. Desde la Secretaría de Comercio Interior se cuenta con un sistema de alertas tempranas de desabastecimiento para responder de la forma más rápida posible frente a los faltantes de productos. Otra herramienta muy útil para prevenir estas situaciones son las inspecciones y fiscalizaciones que se realizan desde el Ministerio de Desarrollo Productivo y en conjunto con otros organismos como la AFIP, el Ministerio de Medio Ambiente y todas las jurisdicciones provinciales y municipales. Sin embargo, hasta el momento no se tuvo que tomar ninguna acción al respecto.

PREGUNTA N° 1400

Salud - Alimentos libres de gluten para personas con enfermedad celíaca o sensibilidad al gluten, en el marco del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”

Así como se han otorgado tarjetas alimentarias a las personas en situación de vulnerabilidad social, informe si se ha pensado la posibilidad de hacer extensivo el subsidio a través de la entrega de tarjetas alimentarias, a personas que posean diagnóstico de Celiaquía o intolerancia al gluten.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, la Ley N° 26.588 (y su modificatoria Ley N° 27.196) declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de Enfermedad Celíaca.

En este marco normativo y acorde a las particularidades regionales, durante este ejercicio se ha iniciado la celebración de convenios de ejecución con las jurisdicciones provinciales con objeto de transferir fondos destinados a la asistencia alimentaria de personas con diagnóstico de enfermedad celíaca, sin cobertura de salud y en situación de vulnerabilidad social, ya sea por modalidad de tarjeta o módulo alimentario específico.

PREGUNTA N° 1401

Salud - Alimentos libres de gluten para personas con enfermedad celíaca o sensibilidad al gluten, en el marco del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”

Se ha pensado la posibilidad de incluir o ampliar a otros productos libres de gluten dentro del programa PRECIOS CUIDADOS.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que actualmente, existen productos en el programa Precios Cuidados apto para celíacos y en cada renovación se tiene la voluntad de ampliar esta categoría de productos. Por ejemplo, actualmente están en el acuerdo tostadas, mayonesas y leches sin TACC como también son parte las carnes, frutas y verduras.

PREGUNTA N° 1402

Salud - Adquisición y distribución de productos y fármacos necesarios para los tratamientos de reemplazo hormonal de las personas trans a través del sistema público de salud, en el marco de lo estipulado en la Ley Nacional N° 26.743 (Derecho a la Identidad de Género)

Indique el plazo, si lo hubiere, de compra de los productos y fármacos necesarios para los tratamientos de reemplazo hormonal de las personas trans, para su distribución en los establecimientos del sistema público de salud, en las distintas jurisdicciones.

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Salud de la Nación se están distribuyendo los insumos para tratamientos de hormonización disponibles actualmente, en respuesta a los requerimientos informados por las distintas jurisdicciones subnacionales. Asimismo, se les ha dado curso a los procesos de compra necesarios para garantizar las adecuadas adquisición y distribución de todos los insumos que componen la canasta para hormonización.

PREGUNTA N° 1403

Ambiente - Residuos de la actividad de fracking (explotación no convencional) en los yacimientos petrolíferos Vaca Muerta.

Solicitamos indique cuál o cuáles son las empresas operadoras en los yacimientos petrolíferos Vaca Muerta, señaladas por el Ministro, por "manejarse con total impunidad"

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1242 del presente informe.

PREGUNTA N° 1404

Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), establecido en el Decreto 310/2020

¿Cuál fue el criterio asumido para la determinación de los requisitos de las personas beneficiarias alcanzadas por el IFE?

Para la determinación del universo de destinatarios del IFE ¿Existe entrecruzamiento de las bases de los distintos organismos del Estado que informan sobre los ingresos de la población con empleo formal insuficiente, no formal, o en situación de desempleo? ¿Cuáles son las bases de los distintos organismos del Estado que ANSES está utilizando y/o cruzando para realizar la evaluación?

¿Cuál es el motivo por el cual se decidió exceptuar a las personas extranjeras que no llegaron a cumplir dos años de residencia?

Entendiendo que quedan comprendidas en el IFE las personas con categoría A y B del monotributo, ¿Cual es la última actualización de los datos de categorización y recategorización de las personas inscriptas?

¿Cuál es la fuente de financiamiento y de qué partida del presupuesto nacional surge el pago del IFE? ¿Existe un monto tope a asignar al pago de los inscriptos aprobados?

¿El sistema de inscripción cuenta con un mecanismo eficiente para la gestión de los reclamos de aquellos casos que no fueron aprobados por haberse producido cambios no informados al organismo pertinente sobre la situación laboral, impositiva o familiar de esas personas, o por falta de datos?

¿Cuál es el porcentaje de mujeres y cuál es el porcentaje de hombres que solicitaron el beneficio? ¿A qué porcentaje de mujeres y a qué porcentaje de hombres se aceptó efectivamente la solicitud del beneficio?

RESPUESTA

ANSES informa que el IFE es una de las medidas con mayor impacto en término de beneficiarios/as: llegó a casi 9 millones de personas y se dispusieron hasta el momento dos pagos de \$10.000 significando por lo tanto una erogación de casi 180.000 millones de pesos.

El universo de titulares IFE asciende a casi 9 millones de beneficiarios, de los cuales el 56% son mujeres y el 44% hombres.

En la determinación de acceso a tal prestación se requiere la interacción dinámica con toda una serie de bases de datos, entre las que se destaca el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), Administrador de Personas (ADP), Registro Único de Beneficiarios (RUB), Percepción de Programas Sociales, Evaluación Socioeconómica realizada por AFIP, Grupo Familiar registrado en ADP y en las bases de Obras Sociales (Activos OSC1 y Pasivos EDA1).

Según lo estipulado en los considerandos del Decreto 310/2020, el Ingreso Familiar de Emergencia será financiado con Recursos del Tesoro Nacional.

A la fecha, el Crédito Vigente para atender el “Ingreso Familiar de Emergencia” asciende a \$179.630 millones, con fuente de financiamiento 11 – Tesoro Nacional.

En cuanto al valor de la prestación, el Artículo 3 del Decreto 310/2020 establece que la estación por el Ingreso Familiar de Emergencia será de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

Respecto a los datos de categorización y recategorización de las personas inscriptas el Ministerio de Economía detalla la información del Monotributo por categoría correspondientes al mes de junio de 2020.

Monotributo
 Totales por categoría
 Período: Junio 2020

CATEGORÍA	INGRESOS BRUTOS HASTA	TOTAL	Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles	Efector Social, Aso c cooperativa, activ. Primaria y Reg de prom de inclusion social
Total		3.777.921	2.495.385	565.459	717.077
A	\$ 208.739	1.186.907	1.003.939	182.968	
B	\$ 313.109	444.133	367.408	76.725	
C	\$ 417.479	369.382	292.907	76.475	
D	\$ 626.218	441.553	359.163	82.390	
E	\$ 834.957	258.522	205.061	53.461	
F	\$ 1.043.696	166.478	131.816	34.662	
G	\$ 1.252.436	124.180	94.086	30.094	
H	\$ 1.739.494	62.823	41.005	21.818	
I	\$ 2.043.905	4.064		4.064	
J	\$ 2.348.317	1.717		1.717	
K	\$ 2.609.241	1.085		1.085	
Monotributo Social		717.077			717.077

Fuente: Registros padrón AFIP

PREGUNTA N° 1405

Salud - Adquisición y distribución de productos y fármacos necesarios para los tratamientos de reemplazo hormonal de las personas trans a través del sistema público de salud, en el marco de lo estipulado en la Ley Nacional N° 26.743 (Derecho a la Identidad de Género)

Por otro lado sírvase responder, ¿Existe un seguimiento desde el Ministerio de Salud respecto al cumplimiento de la cobertura integral real, por parte de las obras sociales y prepagas de los tratamientos de reemplazo hormonal? ¿Existen disposiciones de monitoreo y/ o sanciones a aquellas obras sociales o prepagas que no cumplan lo dispuesto?

Durante el plazo de vigencia del DNU N° 297/20 respecto al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, desde el Ministerio ¿adquirieron y distribuyeron los productos y fármacos necesarios para los tratamientos de reemplazo hormonal? Asimismo, ¿la distribución de estos se realiza con normalidad o hay demora? En caso de ser afirmativa ésta última, ¿qué motiva la demora y cómo se planea resolverla?

En caso de haber identificado faltante de stock de hormonas para ser distribuidas en las jurisdicciones, ¿se hizo uso de la facultad de compra directa (sin necesidad de licitación) con la que cuenta el Ministerio de Salud desde el 12 de marzo del corriente año, habilitado por el DNU N° 260/20 y demás disposiciones administrativas?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se pone en conocimiento a través de distintas vías, entre ellas la línea 0800-222-3444, de situaciones de incumplimiento de cobertura de tratamientos hormonales por parte de las prepagas y obras sociales. Las mismas son remitidas a la Superintendencia de Servicios de Salud, organismo que tiene la facultad de intervenir en tales casos.

Desde el Ministerio de Salud de la Nación, se han venido llevando adelante acciones a fin de mantener la adquisición y distribución de insumos para tratamientos de hormonización en los tiempos programados y sin demora alguna. Cabe destacar que, teniendo en consideración las dificultades en términos de accesibilidad que conlleva la Pandemia de COVID-19, se ha definido -en diálogo con las distintas jurisdicciones- distribuir los insumos contemplando períodos de cobertura mayores.

En función de garantizar el stock necesario para dar cumplimiento a los requerimientos de las jurisdicciones se vienen realizando los procesos de compras según los lineamientos establecidos en el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública. En este sentido, se ha hecho facultad del uso de contrataciones directas en aquellos casos que lo han ameritado.

PREGUNTA N° 1406

Salud - Adquisición y distribución de productos y fármacos necesarios para los tratamientos de reemplazo hormonal de las personas trans a través del sistema público de salud, en el marco de lo estipulado en la Ley Nacional N° 26.743 (Derecho a la Identidad de Género)

Puede informar si ¿se relevó en las jurisdicciones el desarrollo de estrategias para evitar la circulación masiva, y el contacto con otros usuarios de servicios de salud, como por ejemplo brindar espacios alternativos de distribución de los farmacos?.

PREGUNTA

En este mismo sentido, ¿puede informar si existe actualmente faltante de fármacos para los tratamientos específicos de masculinización de las personas trans? Asimismo si ¿los centros de atención a la salud de las jurisdicciones efectivamente realizan recomendaciones a las personas trans con tratamiento de feminización, de reemplazar los bloqueadores de testosterona por pastillas anticonceptivas y diuréticos u otros medicamentos no específicos?

Respecto a la tramitación del tratamiento de reemplazo hormonal:

¿Se dispuso desde el Ministerio de Salud alguna disposición que aconseje realizar recetas médicas de forma no presencial durante el ASPO? Asimismo, ¿se aconsejó que los médicos y médicas indiquen el tratamiento por un plazo más prolongado que el habitual? (con el fin de no incitar a la circulación de personas durante el ASPO). En caso de respuestas negativas, ¿planean resolverlo en el sentido señalado?

Respecto a las compras desde el Ministerio de Salud:

El Ministerio viene realizando compras especiales y extraordinarias de los medicamentos necesarios para la realización de los tratamientos de hormonización. En este sentido, ¿se piensa incluir este tipo de compras de forma periódica y estable, para solucionar la cuestión de fondo, en la planificación anual de contrataciones de la cartera?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que desde el inicio de la declaración de la Pandemia de COVID-19 y la entrada en vigencia del DNU N° 297/20, se viene relevando la situación de atención y las estrategias que cada jurisdicción lleva adelante a fin de sostener la asistencia en salud, contemplando las particularidades locales.

En este marco, el Ministerio de Salud emitió con fecha 6 de abril del corriente el documento *Recomendaciones para garantizar el acceso a la salud de las personas trans, travesti y no binarias en el contexto de la pandemia*. En el mismo se recomienda: “minimizar todo lo posible la circulación por el sistema de salud. En personas bajo tratamiento de hormonización se aconseja en particular que los efectores de salud contemplen:

- a) Extender las recetas y/o otorgar las hormonas o medicamentos por el lapso de dos o tres meses.
- b) Establecer un contacto y seguimiento de forma virtual y/o telefónica.
- c) Realizar la entrega de las hormonas o medicamentos en espacios alternativos a los establecimientos de salud”.

Cabe destacar que actualmente se encuentra iniciada la distribución de Undecanoato de testosterona a todas las jurisdicciones que brindan atención en hormonización. Respecto a la Testosterona en gel, la otra presentación del andrógeno incluida en la canasta para hormonización, se informa que se encuentra en curso el proceso de compra para su adquisición, vehiculizado por expediente N° EX--2020-30908186-APN-DCYCMS#MSYDS.

Respecto a la segunda pregunta, se comunica que desde el año 2015 el Ministerio de Salud viene llevando adelante un plan de capacitaciones que contribuye a la implementación de la Ley de Identidad de Género en el sistema de salud. En este marco, se han realizado distintas capacitaciones destinadas a equipos de salud que abordan la transversalización del enfoque de derechos y la perspectiva de diversidad sexual y corporal en el modelo de atención, como así también las técnicas de hormonización. Con motivo de dar continuidad a esta línea de trabajo se está iniciando en el segundo semestre un curso virtual de capacitaciones en servicio sobre hormonización, destinadas a profesionales y equipos de salud de distintas jurisdicciones.

Los esquemas de terapia hormonal recomendados, según la mejor evidencia científica actualmente disponible, son desarrollados en el material *Atención de la salud integral de personas trans. Guía para equipos de salud* elaborado por el Ministerio de Salud de la Nación, como así también en las capacitaciones que esta cartera efectúa. La guía mencionada se encuentra disponible en:

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000000696cnt-guia-equipos-atencion-Salud%20integral-personas-trans.pdf>

En relación a lo expresado sobre el uso de anticonceptivos y diuréticos, es importante señalar que la evidencia científica establece que el Etinil Estradiol, componente estrogénico de varios anticonceptivos, no se recomienda para las terapias de hormonización. La canasta provista por el Ministerio de Salud de la Nación incluye el estrógeno recomendado, Estradiol, en dos presentaciones: oral y gel. Por otro lado, es necesario remarcar que la Espironolactona, fármaco con acción diurética, es uno de los antiandrógenos recomendados para hormonización y por tal motivo se encuentra incluida en la canasta.

En continuidad con sus consultas, desde el Ministerio de Salud reiteramos que se emitió con fecha 6 de abril del corriente el documento *Recomendaciones para garantizar el acceso a la salud de las personas trans, travesti y no binarias en el contexto de la pandemia*. En el mismo se recomienda: “minimizar todo lo posible la circulación por el sistema de salud. En personas bajo tratamiento de hormonización se aconseja en particular que los efectores de salud contemplen:

- a) Extender las recetas y/o otorgar las hormonas o medicamentos por el lapso de dos o tres meses.
- b) Establecer un contacto y seguimiento de forma virtual y/o telefónica
- c) Realizar la entrega de las hormonas o medicamentos en espacios alternativos a los establecimientos de salud”.

Respecto a las consultas sobre compras desde el Ministerio de Salud se informa que desde el año 2015 el Ministerio de Salud de la Nación ha incluido a los insumos para hormonización dentro del Plan Anual de Contrataciones. De esta manera, se le ha dado curso a distintos procesos de compra, siguiendo los lineamientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Cabe señalar que la no presentación de oferentes, la renuncia al proceso contractual de los proveedores o el incumplimiento de lo establecido en los pliegos de contratación por parte de estos últimos ha implicado la discontinuidad de algunos de los insumos que conforman la canasta para hormonización, en determinados momentos. Actualmente, se están llevando a cabo distintas acciones a fin de garantizar la continuidad en la adquisición y distribución de todos los insumos de la canasta para hormonización.

PREGUNTA N° 1407

Ambiente - Residuos de la actividad de fracking (explotación no convencional) en los yacimientos petrolíferos Vaca Muerta.

Solicitamos se informe de manera fidedigna sobre los resultados de la inspección realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación sobre la situación “alarmante” de los residuos de la actividad de fracking (explotación no convencional) en los yacimientos petrolíferos Vaca Muerta, en virtud de la inspección realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre los residuos de la actividad;

Solicitamos se indique en cuál o cuáles yacimientos se realizó la inspección, sobre los cuales se hicieron las declaraciones sobre la situación “alarmante” de los residuos de la

actividad de fracking (explotación no convencional) en los yacimientos petrolíferos Vaca Muerta

Solicitamos una explicación sobre por qué, hasta la fecha, no hubo ninguna presentación judicial tras las declaraciones que hizo el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, Juan Cabandié, sobre la situación “alarmante” de los residuos de la actividad de fracking (explotación no convencional) en los yacimientos petrolíferos Vaca Muerta, en virtud del incumplimiento del “Principio precautorio” de la Ley General del Ambiente, Ley N° 25.675

Solicitamos información sobre si se realizará a la brevedad, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o el organismo pertinente, una evaluación de impacto socio- ambiental sobre la actividad de fracking (explotación no convencional) en los yacimientos petrolíferos Vaca Muerta.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1242 del presente informe.

PREGUNTA N° 1408

Informe si está previsto realizar nuevos llamados a licitación de las siguientes obras en la provincia del Chubut, indicando fechas de los procesos, etapas, previsiones presupuestarias y condiciones generales:

“Autovía RT-Caleta, Ruta Nacional N° 3. Tramo Rada Tilly, Km. 1843,30 – Km. 1867”, obra que fuera contemplada en la Licitación Pública N° 01/2016.

RESPUESTA

La obra se encuentra contratada en proceso de rescisión. La Contratista presentó un recurso de reconsideración ante el Ex Ministerio de Transporte. El proyecto para relicitar la obra se encuentra técnicamente aprobado por lo que se está en vías de poder ser iniciada.

PREGUNTA N° 1409

Infraestructura Vial

Informe cuál es el estado del procedimiento licitatorio N° 46-0108-LPU19, “Proyecto Ejecutivo Ruta Nacional N° 259 en la provincia del Chubut, Tramo 1: Accesos Norte y Sur a Esquel y Tramo 2: RP N° 17 – Límite con República de Chile”.

RESPUESTA

- Objeto de la contratación y Expediente

Servicio de Consultoría para la elaboración del Proyecto de la RUTA NACIONAL N° 259 - PROVINCIA DEL CHUBUT

Renglón 1: TRAMO 1: ACCESOS NORTE Y SUR A ESQUEL

Renglón 2: TRAMO 2: RP N° 17 - LÍMITE CON REPÚBLICA DE CHILE

Expediente: EX-2019-89081753- -APN-LYC#DND

- Apertura

22 de noviembre de 2019; se recibieron NUEVE (9) ofertas para los 2 Renglonés.

- Evaluación por la Comisión Evaluadora y Presupuesto

Renglón 1: resultó fracasado, en caso de que la Unidad Requirente tenga la necesidad de contar con el Proyecto se podrá volver a licitar, conforme a la normativa vigente.

Renglón 2: se propicia la adjudicación de la firma BAIRES ING S.R.L, por el monto de \$17.944.367,28 -oferta más conveniente técnicamente y económicamente- conforme al Decreto N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

- Resolución de Adjudicación

Se adjudica el Renglón 2 a la firma BAIRES ING SRL por Resol-2020-300-APN-DND#MOP de fecha 26 de mayo de 2020.

A la fecha no se suscribió el contrato por cuestiones presupuestarias (Modificación de Partida).

PREGUNTA N° 1410

Informe si está previsto llamar a licitación la obra de circunvalación de la ciudad de Comodoro Rivadavia en la provincia del Chubut, indicando fechas de los procesos, etapas, previsiones presupuestarias y condiciones generales del proyecto ejecutivo, en su caso.

RESPUESTA

En el año 2015 se firmó un acuerdo entre la Dirección Nacional de Vialidad (DND) y la Administración de Vialidad Provincial (AVP) de Chubut para realizar el proyecto y licitar la construcción de la Circunvalación Oeste y Variante RNN° 3 - Frente Costero en Cro Rivadavia. En el mes de diciembre del mismo año se concretó el llamado a licitación, por parte de AVP, de dos secciones de las cuatro que conforman el proyecto (LP AVP N° 35/15). El contrato no se firmó, por tanto no fue iniciada. El Distrito de Vialidad de Chubut y el Municipio se encuentran actualizando el proyecto. Está disponible en la página del Ministerio de Obras Públicas de la Nación: Código SIPPE 121615.

PREGUNTA N° 1411

Infraestructura hídrica

Informe si está previsto efectuar llamado a licitación de las siguientes obras, indicando fechas de las diversas etapas, cuál sería la previsión presupuestaria de las mismas y condiciones generales de los proyectos ejecutivos:

Ampliación de la planta de tratamiento de efluentes cloacales de Rada Tilly en la provincia del Chubut. Obra conocida como "Rehabilitación, Ampliación de la Planta de Tratamiento existente y construcción de la impulsión", la que fuera aprobada en 2015 por el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento Ambiental (ENOHSA).

Sistema de desagües pluviales de la ciudad de Rada Tilly en la provincia del Chubut.

RESPUESTA

Con respecto a la obra en la planta de tratamiento de efluentes cloacales de Rada Tilly denominada "Rehabilitación, Ampliación de la Planta de Tratamiento existente y construcción de la impulsión", el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) informa que se presentó un nuevo proyecto, que se encuentra en análisis técnico y financiero, para considerar, por un lado, las modificaciones técnicas introducidas y, por otro las alternativas de financiamiento.

En la localidad de Rada Tilly se encuentran en ejecución las siguientes obras:

- Pluvial extensión Zona Sur – Chubut

Fecha de Inicio de obra: 6/13/2019

Monto de obra original: \$45.211.393,58

Porcentaje de Avance físico a octubre del 2019: 74%

Porcentaje de Avance financiero a octubre del 2019: 75%

- Pluvial sección E (calle Colectora Norte de Boulevard Brown)

Fecha de Inicio de obra: 6/13/2019

Monto de obra original: \$15.900.676,49

Porcentaje de Avance físico a octubre del 2019: 87%

Porcentaje de Avance financiero a octubre del 2019: 77%

PREGUNTA N° 1412

Infraestructura hídrica

Informe si está previsto efectuar llamado a licitación de las siguientes obras, indicando fechas de las diversas etapas, cuál sería la previsión presupuestaria de las mismas y condiciones generales de los proyectos ejecutivos:

Optimización del Sistema de Acueducto Lago Musters – Comodoro Rivadavia – Rada Tilly – Caleta Olivia.

Obra del azud regulador del lago Fontana en la provincia del Chubut, cuya ejecución permitiría mejorar el abastecimiento a través del acueducto Lago Musters - Comodoro Rivadavia.

RESPUESTA

El proyecto “Optimización del Sistema de Acueducto Lago Musters – Comodoro Rivadavia – Rada Tilly – Caleta Olivia”, se encontraba paralizado a diciembre de 2019 y, de acuerdo a información provista por los equipos técnicos del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), sin intenciones de ser reiniciado. La actual gestión se encuentra analizando las alternativas para viabilizar la propuesta.

La obra de la represa derivadora (azud) sobre el Lago Fontana es un proyecto en proceso de evaluación, que tiene pendiente documentación del Estudio de Impacto Ambiental por parte de la Provincia. Cuenta con algunas observaciones técnicas y económicas por parte de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas.

PREGUNTA N° 1413

Infraestructura hídrica

Informe el estado de la siguiente obra de infraestructura hídrica, detallando porcentajes de avance, si se encuentra en ejecución o suspendida -en su caso, explique las razones de la suspensión-, certificados abonados y pendientes de cancelación, redeterminaciones de precios aprobadas y en estudio:

Sistema de desagües pluviales de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut.

Monto contrato: \$ 221.405.698,13 (IVA incluido)

Fuente de financiamiento: Fondo Hídrico de Infraestructura – Convenio de Cooperación y Financiación suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación y la Municipalidad de Esquel (Agosto de 2018).

RESPUESTA

El porcentaje de avance físico de la obra es del 61,64% (Certificado N° 14 (abril de 2020).

La obra se encuentra neutralizada en la actualidad ya que entró en veda invernal desde el 15 de abril hasta el mes de septiembre 2020.

El monto certificado acumulado es de: \$136.482.034,27 (sin contar redeterminaciones).

El monto remanente a certificar es de: \$84.923.663,86 (de acuerdo al costo original de la obra).

La primera redeterminación fue aprobada a través del Acta N°1503 de fecha 13/07/2020. La empresa presentó demora en el cumplimiento de la presentación de las redeterminaciones según la normativa vigente, encontrándose en proceso 6 redeterminaciones más.

PREGUNTA N° 1414

ART- Suspensión de las cuotas

En el marco de la vigencia del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y respecto de aquellas actividades y empleadores que no hayan sido excepcionados por las prescripciones del Decreto 297/2020 normas ampliatorias y modificatorias, y considerando que el régimen de Riesgos del Trabajo se sustenta en la cobertura de contingencias y hechos ocurridos por el hecho o en ocasión del trabajo y que el cierre total de actividades prevista por la normativa vigente esteriliza la posibilidad de ocurrencia de hechos derivados por el vínculo.

a) ¿Qué medidas se han tomado para suspender el pago de las cuotas mensuales de ART previstas por el artículo 23 de la Ley 24.557 Ley de Riesgos del Trabajo?

b) ¿Qué facilidades de pago respecto de aquellas cuotas que se encuentren vencidas, y cuyo pago haya sido omitido por el empleador desde el 19 de marzo de 2020, se han tomado en cuenta?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social estima importante destacar la normativa específica dictada en relación a la cobertura que deben brindar las aseguradoras de riesgos el trabajo en este particular contexto de la emergencia sanitaria y de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), dispuesto por el Decreto 297/2020 y sus modificatorios y normas complementarias. Contexto que, como hemos visto, tiene la particularidad de presentar características muy dinámicas en función de la evolución de la situación epidemiológica, que por otra parte, resulta dispar según el ámbito geográfico que se considere; lo que determina luego la decisión de ampliar o reducir las excepciones al mencionado ASPO según sea el caso.

Atento ello, en la actualidad, las soluciones ya no pueden plantearse en un sentido generalizado, sino que deben ser ponderadas y evaluadas según las variables que presenta cada sector, región o actividad.

Ahora bien, en lo que respecta específicamente al Sistema de Riesgos del Trabajo, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N 367/2020, dispuso que *“La enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2 se considerará presuntivamente una enfermedad de carácter profesional -no listada- en los términos del apartado 2, inciso b) del artículo 6º de la Ley 24.557, respecto de las y los trabajadores dependientes excluidos mediante dispensa legal y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales, del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto 297/20*

y sus normas complementarias, y mientras se encuentre vigente la medida de aislamiento dispuesta por esas normativas, o sus eventuales prórrogas, salvo el supuesto previsto en el artículo 4° del presente decreto”.

En ese marco, las ART están obligadas a brindar cobertura de forma inmediata para quienes se vean afectados por la enfermedad producida por COVID-19 y se encuentren comprendidos en alguno de los conjuntos de trabajadores alcanzados por el citado Decreto 367/2020, en tanto la Superintendencia de Riesgos del Trabajo mediante el dictado de la Resolución SRT 38/2020 ha establecido el procedimiento para el reconocimiento de la contingencia.

Cabe destacar además que, contemporáneamente con la definición de este procedimiento, y el dictado de otras disposiciones complementarias en coordinación con la Superintendencia de Seguros de la Nación, la SRT se encuentra desarrollando acciones de control específicas sobre el cumplimiento de las obligaciones que este marco normativo impone a las ART.

Sentado ello, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa en cuanto al pago de las alícuotas previstas en el artículo 23 de la Ley de Riesgos del Trabajo, se trata de un tema de competencia conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación, que ha sido evaluado dentro del complejo de variables y capacidades del sistema que pudieran verse afectadas por el cuadro de situación configurado.

Ello implica, por ejemplo, que los trabajadores que venían recibiendo prestaciones (dinerarias o en especie) de parte de las aseguradoras no vieran afectada su situación, ya de por sí apremiante, por la declaración de la pandemia e imposición del ASPO; así como que quienes pudieran sufrir un siniestro de naturaleza laboral también tengan asegurada su oportuna atención y cobertura. Así se les hizo saber a las ART mediante nota de la Gerencia General de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (NO-2020-18370201-APN-GG#SRT).

Luego, en materia de cobertura, resulta del caso destacar también, que por la Resolución SRT 21/2020, se estableció que los empleadores que habiliten a sus trabajadores a realizar su prestación laboral desde su domicilio particular en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260 de fecha 12 de marzo de 2020 deberán denunciar a la ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO (A.R.T.) a la que estuvieran afiliados el domicilio donde tendrá lugar la prestación y que el domicilio denunciado será considerado como ámbito laboral a todos los efectos de la Ley 24.557 sobre Riesgos del Trabajo. Es decir, que los trabajadores que realicen teletrabajo cuentan con la cobertura del sistema de riesgos de trabajo para las contingencias contempladas en la ley.

Finalmente, se ha observado, en varios supuestos, que sin cambios en la normativa, los propios empleadores y las ART han acordado sus alícuotas.

Misma lógica resulta aplicable respecto de los empleadores que no hubieran podido afrontar el pago de sus cuotas.

Sin perjuicio de ello, en lo que hace al régimen cuotas omitidas al sistema, la SRT, mantiene vigente el plan de pagos aprobado por Resolución SRT 2775/2014. Dicha Resolución fue

complementada por su similar SRT 11/2020, mediante la cual se aprobó el régimen de Planes de Pago para Micro, Pequeñas o Medianas Empresas.

Particularmente, esta última medida fue dictada en línea con las políticas establecidas desde el Poder Ejecutivo y en cumplimiento de las instrucciones emanadas del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T.E. Y S.S.), poniendo el acento en la generación de incentivos focalizados y en la implementación de planes de regularización de deudas tributarias, aduaneras y de los recursos de la seguridad social, para las micro, pequeñas y medianas empresas.

PREGUNTA N° 1415

Infraestructura Aeroportuaria

Informe el estado de la siguiente obra de infraestructura aeroportuaria, detallando porcentajes de avance, si se encuentra en ejecución o suspendida -en su caso, explique las razones de la suspensión-, certificados abonados y pendientes de cancelación, redeterminaciones de precios aprobadas y en estudio:

Nueva Terminal de pasajeros y Torre de control – Aeropuerto de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut -EQS 3722-.

Fuente de financiamiento: Fideicomiso ORSNA – AA2000.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, informa que la obra por la que se consulta se encuentra suspendida por la situación de emergencia sanitaria generada por la Pandemia Covid-19. A continuación se detalla lo solicitado:

Obra Básica					
Fideicomiso	Monto Básico [\$]	Mes Base	Avance Físico [%]	Avance Econ. [%]	Mes de Referencia
BP 2012	\$ 775.996.127	ene-19	6,2%	25,0%	abr-20

OBRA EJECUTADA - Pagos en CIRCUITO interno ORSNA (1)				
Monto Básico [\$]	Ajustes C. Básico [\$]	Adicionales [\$]	Ajustes Adicionales [\$]	Subtotal [\$]
\$ 0	\$ 2.954.301	\$ 0	\$ 0	\$ 2.954.301

OBRA EJECUTADA - Pagos en SIN INGRESAR al ORSNA (2)				
Monto Básico [\$]	Ajustes C. Básico [\$]	Adicionales [\$]	Ajustes Adicionales [\$]	Subtotal [\$]
\$ 6.887.608	\$ 4.648.760	\$ 0	\$ 0	\$ 11.536.368

SALDO DE OBRA A EJECUTAR (3)					
Último Ajuste	Monto Básico [\$]	Ajustes C. Básico [\$]	Adicionales [\$]	Ajustes Adicionales [\$]	Subtotal [\$]
feb-20	\$ 582.013.037	\$ 392.960.635	\$ 0	\$ 0	\$ 974.973.672

• **DETALLE DE CERTIFICADOS MENSUALES DE AVANCE:**

Cert. N°	Mes	Imp. Físico [\$] (Imp. Bruto)	Deducción Ant. Financiero [\$]	Imp. Económico [\$] (Imp. Neto)	Avance Físico [%]
0	abr-19	\$ 0	\$ 0	\$ 155.199.225	0,0%
1	may-19	\$ 3.108.254	\$ 621.651	\$ 2.486.603	0,4%
2	jun-19	\$ 2.989.185	\$ 597.837	\$ 2.391.348	0,4%
3	jul-19	\$ 2.726.527	\$ 545.305	\$ 2.181.222	0,4%
4	ago-19	\$ 4.636.819	\$ 927.364	\$ 3.709.455	0,6%
5	sep-19	\$ 7.176.094	\$ 1.435.219	\$ 5.740.875	0,9%
6	oct-19	\$ 9.194.200	\$ 1.838.840	\$ 7.355.360	1,2%
7	nov-19	\$ 3.862.308	\$ 772.462	\$ 3.089.847	0,5%
8	dic-19	\$ 6.176.935	\$ 1.235.387	\$ 4.941.548	0,8%
9	ene-20	\$ 3.613.547	\$ 722.709	\$ 2.890.837	0,5%
10	feb-20	\$ 4.125.921	\$ 825.184	\$ 3.300.736	0,5%
11	mar-20	\$ 870.043	\$ 174.009	\$ 696.034	0,1%
12	abr-20		\$ 0	\$ 0	0,0%
Subtotal - Acumulado a abr-20 (sin IVA)		\$ 48.479.832	\$ 9.695.966	\$ 193.983.091	6,2%

Fuente: Ministerio de Transporte

PREGUNTA N° 1416

Infraestructura Aeroportuaria

Informe el estado de la siguiente obra de infraestructura aeroportuaria, detallando porcentajes de avance, si se encuentra en ejecución o suspendida -en su caso, explique las razones de la suspensión-, certificados abonados y pendientes de cancelación, redeterminaciones de precios aprobadas y en estudio:

CRD41110 - Nueva Torre de Control del Aeropuerto Internacional General Enrique Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Modalidad de contratación: Publicación - ORSNA N° 141/18.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa, a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional Aeroportuario, que la obra por la que se consulta está comprendida en el banco de proyectos para 2022/2023, con un presupuesto estimado al día de la fecha de \$285 millones. Al momento no está definida la fuente de financiamiento de esa obra ni la fecha exacta de comienzo de la misma.

PREGUNTA N° 1417

Política energética. Energías renovables

Especifique cuál es el estado de avance de cada uno de los proyectos de parques eólicos bajo contrato del Plan RenovAR, que aún no se encuentran en operación, y cuál es la fecha prevista para la habilitación de los mismos.

RESPUESTA

El seguimiento del estado de avance de obra de los proyectos de parques eólicos corresponde a CAMMESA en su carácter de Parte Compradora del Contrato de Abastecimiento. No obstante, se informa el avance de los mismos en la siguiente Tabla:

ORIGEN	TECNOLOGÍA	NOMBRE PROYECTO	DEL	% AVANCE	FECHA CONTRACTUAL DE HABILITACIÓN COMERCIAL
RENOVAR RONDA 1	EÓLICA	P.E. VIENTOS LOS HÉRCULES		95%	25/04/20
RENOVAR RONDA 1	EÓLICA	P.E. CERRO ALTO		5%	01/03/21
RENOVAR RONDA 1	EÓLICA	P.E. LOS MEANDROS		5%	04/04/21
RENOVAR RONDA 1	EÓLICA	P.E. VIENTOS DEL SECANO		90%	17/06/20
RENOVAR RONDA 1	EÓLICA	P.E. KOSTEN		88%	15/02/20
RENOVAR RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. LOMA BLANCA VI		60%	30/06/20
RENOVAR RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. MIRAMAR		77%	10/03/20
RENOVAR RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. EL SOSNEADO		-	18/06/20
RENOVAR RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. PAMPA		-	02/11/19
RENOVAR RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. ARAUCO II (ETAPA 3 Y 4)		70%	18/06/20

ORIGEN	TECNOLOGÍA	NOMBRE PROYECTO	DEL	% AVANCE	FECHA CONTRACTUAL DE HABILITACIÓN COMERCIAL
RESOLUCIÓN N 202/2016	EÓLICA	P.E. KOLUEL KAIKE II		-	21/11/19
RESOLUCIÓN N 202/2016	EÓLICA	P.E. MALASPINA I		35%	19/05/20
RESOLUCIÓN N 202/2016	EÓLICA	P.E. LOMA BLANCA I		60%	30/06/20
RESOLUCIÓN N 202/2016	EÓLICA	P.E. LOMA BLANCA III		20%	30/06/20
RENOVAR RONDA 2	EÓLICA	P.E. GENERAL ACHA		5%	12/06/21
RENOVAR RONDA 2	EÓLICA	P.E. PAMPA CHUBUT		-	09/07/21
RENOVAR RONDA 2	EÓLICA	P.E. CHUBUT NORTE IV		72%	03/10/20
RENOVAR RONDA 2	EÓLICA	P.E. CHUBUT NORTE III		49%	03/10/20
RENOVAR RONDA 2	EÓLICA	P.E. SAN JORGE Y EL MATACO		75%	31/07/21
RENOVAR RONDA 2	EÓLICA	P.E. EL MATACO		-	02/04/21

ORIGEN	TECNOLOGÍA	NOMBRE PROYECTO	DEL	% AVANCE	FECHA CONTRACTUAL DE HABILITACIÓN COMERCIAL
RENOVAR RONDA 2	EÓLICA	P.E. ARAUCO II (ETAPA 5 Y 6)	II	25%	13/05/21
RENOVAR RONDA 2	EÓLICA	P.E. CAÑADON LEON		74%	14/07/20
RENOVAR RONDA 2	EÓLICA	P.E. LA GENOVEVA	LA	70%	21/11/20
RENOVAR RONDA 2	EÓLICA	P.E. VIENTOS FRAY GUEN		-	03/06/21
RENOVAR RONDA 3	EÓLICA	P.E. LA BALLENERA	LA	-	23/01/22
RENOVAR RONDA 3	EÓLICA	P.E. LA BRAVITA		-	23/01/22
RENOVAR RONDA 3	EÓLICA	P.E. LA MARUCA		-	23/01/22
RENOVAR RONDA 3	EÓLICA	P.E. EL CARRIZAL		-	23/01/22
RENOVAR RONDA 3	EÓLICA	P.E. LOS PADRES		-	23/01/22
RENOVAR RONDA 3	EÓLICA	P.E. AIKE		-	23/01/22

ORIGEN	TECNOLOGÍA	NOMBRE PROYECTO	DEL	% AVANCE	FECHA CONTRACTUAL DE HABILITACIÓN COMERCIAL
RENOVAR RONDA 3	EÓLICA	P.E. ADELIA MARIA		-	06/01/22
RENOVAR RONDA 3	EÓLICA	P.E. GENERAL LEVALLE		-	23/01/22
RENOVAR RONDA 3	EÓLICA	P.E. GUATRACHE		-	23/01/22
RENOVAR RONDA 3	EÓLICA	P.E. ANGUIL		-	23/01/22

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

PREGUNTA N° 1418

Política energética. Energías renovables

Detalle la política pública prevista para el cumplimiento de la ley 27.191, en función de sostener e incrementar el avance logrado en los últimos 4 años, respecto del rol de las energías renovables en la matriz energética nacional.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía continúa la gestión del Programa RenovAr manteniendo prácticamente los lineamientos originales que se tuvieron en cuenta al momento de su creación y sosteniendo su ejecución en la medida que impliquen la concreción de los proyectos de inversión en generación eléctrica de fuente renovable, con miras a alcanzar las metas fijadas por el Régimen de Fomento de las Energías Renovables.

Actualmente, se observa un retraso generalizado de habilitaciones comerciales. Por ello, el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra analizando diferentes alternativas para canalizar y atender estos atrasos de manera que los proyectos de inversión se materialicen.

En relación a los proyectos que no han acreditado avance de obra o han demostrado diversos grados de avances, pero que aún no han cumplido con el hito de habilitación comercial, la Secretaría de Energía se encuentra trabajando con CAMMESA a fin de

efectuar una revisión de los contratos adjudicados en virtud de las convocatorias realizadas por las Rondas 1, 1.5 y 2 en el marco del Programa RenovAr y de los Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable suscriptos en el marco del régimen establecido por la Resolución N° 202/2016, al detectar un retraso generalizado del cumplimiento de los hitos contractuales de los referidos Contratos de Abastecimiento, motivados por distintos factores que inciden en el desarrollo de los proyectos.

El Ministerio informa que a raíz de la pandemia COVID-19, Estado nacional dispuso mediante el Decreto N° 260/2020, la ampliación de la Emergencia Sanitaria declarada por la Ley N° 27.541 por el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia del mencionado Decreto. Por ello varios Adjudicatarios aún no han podido acreditar el cumplimiento de las condiciones precedentes a la firma de los contratos, establecidas en el Artículo 21.2 del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Artículo 2° de la Resolución N° 100 de fecha 14 de noviembre de 2018 (RESOL-2018-100-APN-SGE#MHA), modificada por la Resolución N° 90 de fecha 12 de marzo de 2019 (RESOL-2019-90-APN-SGE#MHA), ambas de la ex Secretaría de Gobierno de Energía del ex Ministerio de Hacienda, motivo por el cual se estimó prudente prorrogar el plazo contemplado para la suscripción de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 21.1 de dicho Pliego.

Las circunstancias descritas dan cuenta de la ocurrencia de situaciones excepcionales y anómalas que requieren extender el plazo establecido oportunamente por la Resolución N° 64 de fecha 25 de abril de 2020 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Desarrollo Productivo (RESOL-2020-64-APN-SE#MDP) para la suscripción de los Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable de aquellas Firmas titulares de proyectos de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en el marco de la Convocatoria Abierta Nacional e Internacional del Programa RenovAr “Ronda 3 – MINIREN” y de esta forma, que la mayor cantidad de proyectos puedan alcanzar la habilitación comercial intensificando el grado de cumplimiento de las metas fijadas por el Régimen de Fomento de las Energías Renovables.

PREGUNTA N° 1419

Plan Nacional “Argentina contra el Hambre” - Resolución 8-2020-APN-MDS

Informe las fechas y metodología de ejecución y distribución del Componente A. SEGURIDAD ALIMENTARIA en la provincia del Chubut, incluyendo: tarjeta Alimentar; prestaciones para comedores escolares; prestaciones para merenderos y comedores comunitarios.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, el componente “Tarjeta AlimentAR” se encuentra actualmente en ejecución en la provincia de Chubut, brindando cobertura mensual a un total de 12.756 titulares (a Junio 2020) de hogares con niños y niñas entre 0 y 6 años, mujeres embarazadas y madres y padres con hijos con discapacidad sin límite de edad; que perciban a través de la ANSES la Asignación Universal por Hijo, la Asignación Universal por Embarazo para Protección Social, y/o la Asignación por Hijo con Discapacidad. Ello importa una inversión, al mes de junio 2020, de \$ 62.550.000.-

El Componente “Prestaciones en Comedores Escolares”, a la fecha consta de un Proyecto de Inversión presentado por el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, que se encuentra en trámite de aprobación (Monto \$24.000.000--). En este caso, se proyecta la transferencia de fondos para su inversión en la línea de financiamiento citada.

En cuanto al Componente “Comedores/Merenderos Comunitarios” se ha financiado a MIRANDO LEJOS ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT – CUIT 30-71432233-4, con domicilio en Fleming 490 de la Ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, un Proyecto de Inversión inherente a la Adquisición de Alimentos Frescos y Secos a DIEZ (10) Comedores y/o Merenderos, y a fines de brindar Prestaciones Alimentarias a Niños/as de 6 meses a 14 años, Madres de dichos niños, Mujeres Embarazadas, y Adultos Mayores en Situación de Vulnerabilidad Social, por un período de SEIS (6) meses. El importe inherente a dicho Convenio asciende a \$ 2.832.548,40, transferidos en fecha 28.05.2020.-

PREGUNTA N° 1420

Plan Nacional “Argentina contra el Hambre” - Resolución 8-2020-APN-MDS

Informe la cantidad total de tarjetas Alimentar asignadas y entregadas a la provincia del Chubut, indicando el número exacto de beneficiarios y en qué categoría se encuentran comprendidos: padre o madre con hijo/s hasta 6 años de edad, embarazada de más de 3 meses que percibe la Asignación por Embarazo, persona con discapacidad que recibe la Asignación Universal por Hijo.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en la provincia de Chubut, se brinda cobertura mensual a través de la Tarjeta Alimentar a un total de 12.756 titulares de hogares, de los cuales 6.993 reciben la prestación básica (\$ 4000) y 5.763 (\$ 6000) la ampliada (datos al mes de junio 2020). En cuanto a las categorías integrantes del componente TARJETA ALIMENTAR, se desagregan de la siguiente forma:

Básica (\$ 4.000):

- a) Padres o Madres con 1 niño de hasta 6 años.
- b) Mujeres Embarazadas a partir del 3er mes.
- c) Padres o Madres de hijos con discapacidad sin límite de edad.

Ampliada (\$ 6.000):

- a) Padres o Madres con más de 1 niño hasta 6 años.
- b) Titulares que combinen simultáneamente las categorías básicas “a”, “b” y/o “c”.

PREGUNTA N° 1421

Plan Nacional "Argentina contra el Hambre" - Resolución 8-2020-APN-MDS

Informe en relación al diagnóstico, criterios de evaluación y monitoreo, fechas, acciones y tiempos de ejecución del Componente B. ASISTENCIA ALIMENTARIA EN SITUACIONES CRITICAS Y/O DE EMERGENCIA, detallando quiénes serán los organismos gubernamentales y no gubernamentales encargados de la distribución de prestaciones alimentarias a las personas y/o grupos familiares en la provincia del Chubut.

RESPUESTA

En el contexto de la emergencia alimentaria agravada por la dificultad de obtener ingresos en el mercado de trabajo en el marco del aislamiento obligatorio el Ministerio de Desarrollo Social programó el refuerzo de transferencias a gobiernos provinciales y municipales destinados a la compra de alimentos e insumos de limpieza e higiene.

A partir de la readecuación de las partidas presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social y de la habilitación para la compra de insumos para la atención de la emergencia sanitaria se ha conveniado la realización de transferencias al gobierno de la provincia de Chubut por \$10.000.000.

Adicionalmente, para la compra de insumos para la atención de la emergencia sanitaria se convinió la realización de transferencias a los gobiernos municipales de la provincia \$8.000.000.- al municipio de Comodoro Rivadavia y \$4.000.000 al municipio de Puerto Madryn.

PREGUNTA N° 1422

Asignación Universal por Hijo

Indique la cantidad de beneficiarios totales en la provincia del Chubut de la Asignación Universal por Hijo, discriminando madres y padres con hijos de hasta 6 años, número de hijos y localidad a la que pertenecen.

RESPUESTA

ANSES comunica que la cantidad de Niños, Niñas y Adolescentes alcanzados por la Asignación Universal por Hijo en la provincia de Chubut fue de 36.009 (datos correspondientes a la liquidación de abril 2020). Dichos casos representan un 0,83% del total de personas beneficiarias alcanzadas por la prestación a nivel país.

De ese total, el 44% corresponde a Niños, Niñas y Adolescentes de hasta 6 años. Es decir, 16.011 personas beneficiarias menores de 6 años.

En lo que respecta a la cantidad de hijos e hijas a cargo, se destacan las siguientes cifras a nivel país. Del total de los titulares de la Asignación Universal por Hijo (2.233.580 en abril 2020), el 52% tiene 1 hijo / hija a cargo. El 28% tiene 2 hijos / hijas a cargo. Mientras que el

13% y el 5% tiene 3 y 4 niños, niñas y/o adolescentes a cargo. Por último, el 2% restante tiene 5 hijos o hijas a cargo.

PREGUNTA N° 1423

Asignación Universal por Hijo

Indique la cantidad total de personas con discapacidad que estén recibiendo la Asignación Universal por Hijo en la provincia del Chubut, indicando en cada caso la localidad a la que pertenecen.

RESPUESTA

ANSES informa que, en abril de 2020, se registró un total de 461 personas que perciben la Asignación Universal por Hijo con Discapacidad en la provincia de Chubut. Considerando los beneficiarios y beneficiarias de esta prestación a nivel país, la cantidad de casos registrados en Chubut representa el 0,92% del total.

PREGUNTA N° 1424

Asignación por Embarazo

Indique la cantidad total de embarazadas a partir de los 3 meses que están percibiendo la Asignación por Embarazo en la provincia del Chubut, discriminado por localidad a la que pertenecen.

RESPUESTA

ANSES comunica que la cantidad de personas gestantes que recibieron en abril de 2020 la Asignación por Embarazo para la protección social en la provincia de Chubut fue de 468 beneficiarias. Esta cifra representa un 0,7% del total de las personas que percibieron esta prestación en el país.

PREGUNTA N° 1425

Cambio Climático

Informe sobre el plan para la participación pública en el proceso de actualización de la Contribución Nacional Determinada (NDC), indicando plazos, sectores y actores consultados y a consultar, modalidad, aspectos incluidos en el proceso participativo. Identifique el número de Expediente por el cual tramita el proceso de participación pública e informe sobre los resultados generados desde diciembre de 2019 a la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que la participación pública para el proceso de actualización de la Contribución Nacional (NDC) se da en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático establecido por la Ley N° 27.520.

Actualmente, nos encontramos trabajando en la reglamentación de la misma y en el reglamento interno del Gabinete Nacional para poder establecer plazos, sectores, actores, modalidad y otros aspectos para llevar adelante el proceso participativo. Una vez que contemos con la respectiva normativa, vamos a poder formalizar la planificación de la participación pública.

Sin perjuicio de ello, cabe recordar que la construcción de la NDC es un proceso continuo que requiere insumos ya existentes y nuevos que deben ser actualizados periódicamente con el aporte de las distintas carteras nacionales y provinciales.

En este sentido, nos encontramos revisando los planes sectoriales con las diferentes áreas de gobierno, como así también el Plan Nacional de Adaptación que es un instrumento para el desarrollo de la NDC.

PREGUNTA N° 1426

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - DECNU-2020-332-APN-PTE

Informe la cantidad total de empleadores y trabajadores de la provincia del Chubut, afectados por la emergencia sanitaria, que fueron beneficiados por las medidas previstas en el Decreto N° 332/20, discriminando por tipo de beneficio obtenido y trámites rechazados según los criterios utilizados.

RESPUESTA

En la primera ronda de la ATP se asistió en Chubut a 3.096 empresas para postergación/reducción contribuciones y salario complementario. En la segunda ronda, esa cifra fue de 2.905 unidades productivas. Los datos mencionados representan los sueldos efectivamente abonados en cuenta bancaria al 8/7 (asociados a postergación/reducción de contribuciones y salario complementario).

En cuanto a los datos de la cantidad de empresas inscriptas (aprobadas y desaprobadas) en las dos primeras rondas de la ATP (salarios devengados en abril y mayo) en la provincia de Chubut consultar el cuadro de la respuesta a la pregunta N° 86 del presente informe.

En cantidad de trabajadores, en Chubut se pagaron en cuenta bancaria 27.056 salarios en la primera ronda y 22.826 en la segunda, por un monto acumulado de 1183 millones de pesos.

PREGUNTA N° 1427

Detalle el estado de las siguientes obras de infraestructura vial en la provincia del Chubut, especificando porcentajes de avance, si se encuentran en ejecución o suspendidas -de corresponder, explicando los motivos de la suspensión-, certificados abonados y pendientes de cancelación, redeterminaciones de precios aprobadas y en estudio, presupuesto, contratistas y, en caso de existir nuevas licitaciones, indique las fechas pendientes, etapas en la que se encuentran los procesos licitatorios y presupuestos actualizados:

Ruta Nacional N° 3 - Adjudicación directa 01/2018 –

- Tramo: Ruta Nacional N° A010 (Acceso a Puerto Madryn) – Rotonda Norte a la ciudad de Trelew.

- Tramo: Acceso Sur a Puerto Madryn – Avenida 20 de Junio.

- Tramo: Rotonda Acceso Norte a la ciudad de Trelew – Rotonda 5 de Octubre.

Ruta Nacional N° 3 – Licitación 26/2016 -

- Tramo: Límite Provincia de Río Negro – Puerto Madryn (Chubut)

Sección: Puente sobre Arroyo Verde – Km. 1307,15.

Ruta Nacional N° 3 – Licitación 81/2017 –

- Tramo: Trelew RN N° 25 – Malaspina

Sección: Km. 1460,00 – Km. 1691,45.

Ruta Nacional N° 25 - Licitación 94/2017 –

- Tramo: Las Plumas – Paso de Indios.

Ruta Nacional N° 40 – Malla 113

- Tramo: Empalme RN 259 – Límite Río Negro (Esquel – El Bolsón)

Plan Vial Federal RM 3729

Ruta Nacional N° 40 - Licitación N° 11/2018

- Tramo: Emp. RN N° 2S 40 - A° Lepá

Secciones: Puentes S/A° Rodeo, S/A° La Cancha, S/A° Montoso y S/A° Mayoco.

Ruta Nacional N° 40 – Conservación mejorativa. Tramo: Emp. RNN° 26 – Los Tamariscos.

Sección: Km. 1432,59 – Km. 1468 Longitud 35,41 Km. Obra que fuera contemplada en la Licitación Pública N° 69/18 dejada sin efecto con su correspondiente desafectación presupuestaria, mediante Resol-2020-23-APN-DNV#MOP el 27 de enero de 2020.

RESPUESTA

RUTA NACIONAL N° 3 – ADJUDICACIÓN DIRECTA 01/2018

- Obra: Ruta Nacional N° 3 – Tramo: Ruta Nacional N° A010 (Acceso a Puerto Madryn) – Rotonda Norte a La Ciudad de Trelew – Acceso Sur a Puerto Madryn – Tramo: Acceso a Puerto Madryn – Avenida 20 de Junio – Ex Ruta nacional N° 3 – Tramo: Rotonda Acceso Norte a la Ciudad de Trelew – Ruta Provincial N° 7 (Rotonda 5 de octubre).
- Expediente principal: 631/18
- Contratista: CN SAPAG S.A.
- Avance Financiero: 9,82%
- Monto del Contrato: \$796.182.316,86
- Monto Vigente: \$1.961.965.404,25
- Monto ejecutado: \$192.721.934,25
- Estado: Neutralizada. Se está tramitando la cesión del Contrato a la Empresa Rigel S.R.L.
- Redeterminación de precios: (definitiva) octubre de 2019

RUTA NACIONAL N° 3 – LICITACIÓN PUBLICA 26/2016

- Obra: Ruta Nacional N° 3, Tramo: Lte. Prov. Río Negro – Pto. Madryn; Sección: Pte. S/Arroyo Verde – Km. 1307,15
- Expediente principal: 0012059/2015
- Contratista: INDUSTRIAS BASS S.A.
- Avance Financiero: 6,89% (EJECUCION DE DESVIO)
- Monto del Contrato: \$40.621.747,34
- Monto Vigente: \$49.936.717,76
- Monto ejecutado: \$3.440.395,40
- Estado: Obra Paralizada. En proceso Rescisión que se tramita por EX-2019-87265118-APN-DCHU#DNU.
- Redeterminación de precios: aprobadas a noviembre de 2017

RUTA NACIONAL N° 3 – LICITACIÓN PUBLICA 81/2017

- Obra: CONSERVACIÓN MEJORATIVA – Tramo: Trelew (Ruta Nacional N° 25) - Malaspina Sección: Km 1460,00 - Km 1691,45.-
- Expediente Principal N° 0019695/2016
- Contratista: RIGEL S.R.L.
- Avance Financiero: 99,20%
- Monto del Contrato: \$122.831.106,05
- Monto Vigente: \$311.305.205,23
- Monto ejecutado: \$308.821.549,11
- Estado: Finalizada el 28 de febrero de 2020.
- Redeterminación de precios: definitiva, septiembre 2019.

RUTA NACIONAL N° 25 – LICITACIÓN PUBLICA 94/2017

- Obra: CONSERVACIÓN MEJORATIVA – Tramo: Tr.: Las Plumas - Paso de Indios; Sección: Km 207,14 (Puente Río Chubut) - Km 234,12.-
- Expediente Principal: 0011851/2017
- Contratista: CN SAPAG S.A.
- Avance Financiero: 20,51%
- Monto del Contrato: \$103.234.135,15
- Monto vigente: \$266.197.618,26
- Monto ejecutado: 54.599.060,45
- Estado: obra neutralizada, se prevé el inicio de los trabajos en Setiembre 2020.
- Redeterminación de precios: definitiva, septiembre 2019.

RUTA NACIONAL N° 40 – LICITACIÓN PUBLICA 25/2014

- Obra: MALLA 113 – SISTEMA C.Re.Ma. – FASE II; RUTA NACIONAL N°40; TRAMO EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LIMITE C/ RÍO NEGRO.; SECCIÓN KM. 1.762,52 – KM. 1.911,69; LONGITUD 149,17 KM.-
- Expediente Principal: 0016117/2008
- Contratista: HIDRACO S.A.
- Avance Financiero: 30,81%
- Monto del Contrato: \$464.988.226,84
- Monto Vigente: \$2.338.032.515,01
- Monto ejecutado: 495.244.034,33
- Estado: en ejecución
- Redeterminación de precios: definitiva, agosto 2019.

RUTA NACIONAL N° 40 – LICITACIÓN PUBLICA 11/2017

Obra: CONSERVACIÓN MEJORATIVA; TRAMO: EMP. RNN° 2S40- A° LEPÁ; SECCIONES: PUENTES KM 1780,81 (S/A° RODEO) – KM 1787,17 (S/A° LA CANCHA) KM1789,80 (S/A° MONTOSO) Y KM 1796,92 (S/A° MAYOCO).

Expediente Principal: 0004499/2018

Contratista: PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L.

Avance Financiero: 97,83%

Monto del Contrato: \$18.024.805,78

Monto Vigente: \$25.593.039,38

Monto ejecutado: \$25.037.808,27

Estado: FINALIZADA

Redeterminación de precios: definitiva, agosto 2019.

RUTA NACIONAL N° 40 – CONSERVACIÓN MEJORATIVA. Tramo: Emp. RNN° 26 – Los Tamariscos. Sección: Km. 1432,59 – Km. 1468

Mediante nota NO-2020-36707021-APN-DCHU#DNDV de fecha 8 de junio de 2020, el 13° Distrito (Chubut) elevó la actualización del presupuesto y documentos técnicos a la Gerencia Regional a efectos de solicitar la aprobación de la misma y la autorización para proceder a una nueva licitación de acuerdo a la Delegación de facultades a la Región.

PREGUNTA N° 1428

Política energética. Energía eléctrica

Informe:

1) las razones que justifican la suspensión sin plazo del acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 01/2019 para la “Selección de una TRANSPORTISTA o una TRANSPORTISTA INDEPENDIENTE o un interesado en convertirse en TRANSPORTISTA INDEPENDIENTE para realizar la Ampliación “Estación Transformadora de 500/132 kV, 1 x 300 MVA en LEAT 500 kV entre ET Puerto Madryn y ET Santa Cruz Norte” denominada “ET Comodoro Oeste 500/132 kV y Sistema de Transmisión 132 kV Asociado”.

2) las razones que justifican la suspensión sin plazo de la venta de los pliegos de bases y condiciones de la obra mencionada en el punto precedente.

3) si hay fecha prevista para reanudar la venta de pliegos de bases y condiciones, para el acto de recepción de ofertas y el posterior acto de apertura y, en su caso, cuál es tal fecha.

RESPUESTA

Para entender las razones que explican la decisión de suspender sin plazo el acto de apertura de ofertas mencionado basta recordar el proceso seguido por ese concurso: inicialmente se preveía la apertura del Sobre N°1 de ofertas el 27 de junio de 2019. Luego, se pasó esa fecha al 22 de agosto y después al 26 de noviembre, siendo el 30 de marzo de 2020 la última fecha fijada por la gestión anterior.

A que correspondieron todas estas demoras y la decisión final de pasar el problema al gobierno siguiente, simplemente en que, tal como se dice en el Acta de Reunión del Comité de Administración del Fondo Fiduciario del Transporte, la coyuntura económica podría generar incertidumbre en los inversores, ya que se trataba de un proyecto a ser financiado mediante la inversión privada.

En una situación como la descrita, expresamente reconocida por el propio HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN mediante la sanción de la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública, resultaba previsible que los inversores pretenderían recuperar rápidamente su inversión, presentando ofertas con valores de Canon Mensual a pagar muy elevados, con perjuicio del conjunto de los consumidores del sector eléctrico, ya que, de acuerdo a la metodología vigente, ese Canon iba a ser pagado no por los consumidores de la zona sino por los de todo el país.

Esas fueron las causas de la decisión tomada el 21 de febrero de 2020 y comunicada por Circular N° 9.

Quizás resulte de interés comparar con el caso del Proyecto de Participación Público Privada “Líneas de Transmisión – Etapa I: Línea de Extra Alta Tensión en 500 kV E.T. Río Diamante - Nueva E.T. Charlone, Estaciones Transformadoras y obras complementarias en 132 kV”, también con financiamiento privado, cuyo proceso licitatorio sufrió postergaciones sucesivas durante el año 2019 y debió ser finalmente dejado sin efecto por

la Autoridad Convocante el 26 de marzo de 2020 mediante Resolución 124/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo debido a que, en el marco de incertidumbre económica y financiera en que se desarrollaba la economía nacional, su concreción en base a la inversión privada no representaría un ahorro para los usuarios del servicio de energía eléctrica, pagadores en definitiva del costo del proyecto, siendo más conveniente aguardar un momento más propicio para retomar la marcha del proceso licitatorio, o en su defecto, evaluar la posibilidad de utilizar procedimientos alternativos.

PREGUNTA N° 1429

Economía Circular

- Informe sobre el estado de elaboración de la propuesta normativa alternativa al Decreto 181/92 sobre importación de residuos, comprometida por medio del Decreto 148/2020, y si se ha consultado a la sociedad civil en ese proceso mediante la aplicación del Decreto 1172/93 Anexo V (Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas).
- Indique el número de Expediente por el cual tramita el proceso participativo, el listado de sectores y actores consultados, los aspectos que involucró la consulta, cuándo se realizó y por qué vía. Precise las preguntas formuladas y las respuestas recibidas.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 148 del 13 de febrero de 2020, está elaborando una nueva regulación para reemplazar el Decreto 181 del año 1992. En ese marco ha convocado y está desarrollando las reuniones de las Mesas de Economía Circular, en forma conjunta con el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Ministerio de Desarrollo Social. En estas mesas participan representantes de Cámaras Empresariales, de la Federación Argentina de Cartoneros y Recicladores, de la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas, de la Federación Argentina de Municipios, del Instituto Nacional de Tecnología Industrial y de profesionales y técnicos de diferentes ministerios y organismos estatales (Seguridad, Defensa, Aduana, entre otros).

Por otro lado, el Ministerio de Desarrollo Productivo está trabajando en una versión borrador con el Ministerio de Ambiente. El objetivo central es la reutilización de residuos en el marco de la economía circular, permitiendo por otro lado poder contar con los insumos necesarios para la producción industrial de las empresas que agreguen valor en el país.

PREGUNTA N° 1430

La decisión administrativa 817/20 dispuso que las empresas que accedan a los ATP no podrán disponer de sus utilidades y repartirlas por 24 meses, independientemente de la cantidad de empleados. Este condicionamiento es arbitrario, excesivo e inconstitucional. Paralelamente, el gobierno sale a pegar gigantografías carísimas con propaganda partidaria

oficial, en plena pandemia, recalcando que ayudan a los mismos empleadores y productores a quienes les restringen de repartir utilidades

¿No le parece que es demasiado injusto que se les exija a los productores argentinos esfuerzos que ustedes como Gobierno no son capaces de hacer?

RESPUESTA

Para entender las razones que explican la decisión de suspender sin plazo el acto de apertura de ofertas mencionado basta recordar el proceso seguido por ese concurso: inicialmente se preveía la apertura del Sobre N°1 de ofertas el 27 de junio de 2019. Luego, se pasó esa fecha al 22 de agosto y después al 26 de noviembre, siendo el 30 de marzo de 2020 la última fecha fijada por la gestión anterior.

A que correspondieron todas estas demoras y la decisión final de pasar el problema al gobierno siguiente, simplemente en que, tal como se dice en el Acta de Reunión del Comité de Administración del Fondo Fiduciario del Transporte, la coyuntura económica podría generar incertidumbre en los inversores, ya que se trataba de un proyecto a ser financiado mediante la inversión privada.

En una situación como la descrita, expresamente reconocida por el propio HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN mediante la sanción de la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública, resultaba previsible que los inversores pretenderían recuperar rápidamente su inversión, presentando ofertas con valores de Canon Mensual a pagar muy elevados, con perjuicio del conjunto de los consumidores del sector eléctrico, ya que, de acuerdo a la metodología vigente, ese Canon iba a ser pagado no por los consumidores de la zona sino por los de todo el país.

Esas fueron las causas de la decisión tomada el 21 de febrero de 2020 y comunicada por Circular N° 9.

Quizás resulte de interés comparar con el caso del Proyecto de Participación Público Privada “Líneas de Transmisión – Etapa I: Línea de Extra Alta Tensión en 500 kV E.T. Río Diamante - Nueva E.T. Charlone, Estaciones Transformadoras y obras complementarias en 132 kV”, también con financiamiento privado, cuyo proceso licitatorio sufrió postergaciones sucesivas durante el año 2019 y debió ser finalmente dejado sin efecto por la Autoridad Convocante el 26 de marzo de 2020 mediante Resolución 124/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo debido a que, en el marco de incertidumbre económica y financiera en que se desarrollaba la economía nacional, su concreción en base a la inversión privada no representaría un ahorro para los usuarios del servicio de energía eléctrica, pagadores en definitiva del costo del proyecto, siendo más conveniente aguardar un momento más propicio para retomar la marcha del proceso licitatorio, o en su defecto, evaluar la posibilidad de utilizar procedimientos alternativos.

PREGUNTA N° 1431

Existen países que, basados en análisis y estudios de expertos, han flexibilizado el aislamiento, ante el retroceso brutal de la actividad económica y las consecuencias psicológicas del encierro. Algunos de esos países exhiben estadísticas mucho más preocupantes que las de Argentina.

¿Cuáles son los parámetros estadísticos que el Gobierno considera, en términos de nuevas infecciones diarias o pacientes recuperados de Covid19, para flexibilizar el aislamiento social preventivo y obligatorio?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el análisis de la situación general del estado de la pandemia empleado para evaluar las condiciones de la flexibilización, incluye indicadores y parámetros que abarcan distintas áreas, con evaluación del sistema de salud, situación epidemiológica, y capacidad de respuesta de cada localidad.

Entre estos parámetros evaluados se encuentran: curva epidémica de casos confirmados, curva epidémica de fallecidos, tipo de transmisión predominante (comunitaria, conglomerados, etc.), tiempo de duplicación de casos, número de reproducción efectiva (que mide velocidad de transmisión en cada momento del tiempo), porcentaje de positividad (cantidad de muestras positivas/total de muestras), porcentaje de ocupación de camas de terapia intensiva, casos diarios internados en unidades de cuidados intensivos, capacidad diagnóstica, estadísticas hospitalarias de consultas por enfermedad respiratoria y de internaciones por neumonías.

PREGUNTA N° 1432

Dado que la Ley que da cuerpo a la Oficina Anticorrupción, determina claramente en su artículo 2° inciso d), que dicha oficina tiene la función de “Denunciar ante la justicia competente, los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, pudieren constituir delitos”; y en su inciso e), que tiene la función de “Constituirse en parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado, dentro del ámbito de su competencia”

¿Cómo es posible que la OA haya desistido de ser querellante en los expedientes Los Sauces y Hotesur, siendo que representan dos de los casos más simbólicos de corrupción de los últimos tiempos, burlando la buena fe de los argentinos, en momentos en que la imputada es, además, Vicepresidente de la Nación?

RESPUESTA

La Oficina Anticorrupción señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 33 del presente informe.

PREGUNTA N° 1433

Mujeres:

¿Cuáles son las cifras relevadas de denuncias a través de la Línea 144 por provincia y cuáles son las necesidades específicas de las mujeres?

RESPUESTA

La línea 144 ofrece orientación, contención, articulación y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencia por motivos de género, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Es un servicio de atención telefónica gratuito de alcance nacional, funciona las 24 horas, los 365 días del año en todo el país. El equipo de atención de la línea es interdisciplinario y está compuesto por profesionales de las áreas del Derecho, la Psicología, el Trabajo Social y otras áreas afines, altamente capacitados y especializados para la asistencia de casos de violencia por motivos de género.

La línea brinda asesoramiento y atención para todos los tipos y modalidades de violencia por motivos de género: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público. Además, la Línea 144 recibe llamadas de personas que solicitan asistencia, no recibe denuncias. Para los casos de alto riesgo se deriva al 911 y se articula con el Poder Judicial para el seguimiento.

El MMGYD gestiona la sede nacional de atención de la Línea 144 mientras que los gobiernos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires gestionan esta línea de forma local también.

Los datos producidos por el mecanismo especial de alerta y monitoreo de las llamadas recibidas por la Línea 144 se presentan a continuación. Estos datos deben interpretarse con cautela ya que, dada la complejidad de la temática, el número de comunicaciones a la línea en un período de tiempo determinado puede responder a múltiples factores, entre ellos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación y las políticas públicas emprendidas para abordarla como, por ejemplo, y en especial, la realización de campañas de difusión de la línea 144, o la ampliación de nuevos canales y dispositivos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación, entre otros.

Por todo lo anterior, los datos aquí presentados no deben interpretarse linealmente como registros sobre la violencia per sé, sino solamente como registros de comunicaciones a la Línea 144.

Entre enero y junio, las tres sedes en conjunto registraron 55.741 comunicaciones vinculadas a situaciones de violencias por motivos de género. De ellas, 48.886 fueron llamadas telefónicas.

A la fecha, la Línea 144 cuenta con registros de la provincia de residencia y de las problemáticas que motivan la consulta únicamente respecto de las personas que se

comunican para pedir asesoramiento y desean dejar sus datos personales. Se trata de 12.544 personas, 27% del total de comunicaciones por esta temática recibidas entre enero y mayo de 2020. A la fecha, la mayor parte de las comunicaciones pertenece a personas que realizan consultas pero no quieren dejar sus datos para el registro, o llamados posteriores al primer contacto de una persona. No obstante esta dificultad operativa, en el marco del rediseño de la herramienta de registro de la Línea 144, el MMGYD se encuentra realizando cambios para optimizar el porcentaje de respuesta en relación con este indicador.

Casos* registrados, según provincia de residencia de la persona en situación de violencia. Tres sedes. Datos enero a mayo de 2020.

Provincia	Total 2020
Buenos Aires	7654
Capital Federal	1768
Catamarca	35
Chaco	92
Chubut	36
Córdoba	377
Corrientes	57
Entre Ríos	102
Formosa	41
Jujuy	175
La Pampa	9
La Rioja	28
Mendoza	513
Misiones	64

Provincia	Total 2020
Neuquén	63
Rio Negro	76
Salta	192
San Juan	82
San Luis	66
Santa Cruz	14
Santa Fe	527
Santiago Del Estero	86
Tierra Del Fuego	12
Tucumán	346
Sin datos	129
Total	12544

Fuente: elaboración propia – Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

*Se trata de aquellas comunicaciones en las que las personas solicitan asistencia y dejan sus datos identificatorios.

Casos/Personas asistidas, según las circunstancias de la violencia que motivaron la comunicación con la Línea 144. Tres sedes. Enero a mayo 2020.

- **Datos de la situación de violencia:** El 89% corresponde a la modalidad violencia doméstica. En relación con los tipos de violencia registrados, casi la totalidad de las personas refirieron sufrir violencia psicológica por parte de su agresor. En segundo lugar, un 68% refirió haber sufrido violencia física y en tercer lugar un 36% afirma haber sufrido violencia económica y un 36% manifestó sufrir violencia simbólica. El 12% manifestó haber sufrido hechos de violencia sexual. En el 13% de los casos se utilizó un arma (de fuego o punzocortante).

- **Datos de la persona en situación de violencia:** El 98% de las personas que se comunicaron son mujeres. El 64% tienen entre 15 y 44 años. 325 (3%) se encontraban embarazadas y 238 (2%) tenía algún tipo de discapacidad.

- **Datos de la persona agresora:** El 92% son varones. En el 44% de los casos de personas asistidas por violencia de género, quien comete las agresiones es una ex pareja y similar proporción quien agrede es la pareja actual (41%).

- **Datos sobre denuncias o consultas previas:** 984 personas en situación de violencia asistidas tenía medidas de protección vigentes

PREGUNTA N° 1434

Mujeres:

¿Cuándo se va a habilitar a los Ministerios Provinciales para enviar listas de inclusión de mujeres en programas sociales como “hacer futuro”?

RESPUESTA

Con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y a la generación de nuevas propuestas productivas se creó el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local “POTENCIAR TRABAJO”. El mismo prevé herramientas para la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica.

El Programa está destinado a personas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social, y que hasta el 18 de marzo de 2020 percibían una asignación económica mensual por ser titular de los programas “HACEMOS FUTURO” y “PROYECTOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS”. El Plan tiene dos líneas diferenciadas:

a. Una prestación económica individual de percepción mensual destinada a mejorar los ingresos de las personas, denominada Salario Social Complementario, equivalente al 50% del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM).

b. El otorgamiento de subsidios y/o créditos ministeriales a Unidades de Gestión y Unidades de Gestión Asociadas que permitan garantizar y promover la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos socio-productivos, socio-laborales y socio-comunitarios que se ejecuten en el marco del Programa.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, según los lineamientos procedimentales para la generación de altas del Programa Potenciar Trabajo, se contemplarán como potenciales altas al programa aquellas personas que cumplan con los requisitos de ingreso y permanencia establecidos en la resolución IF-2020-17933572-APN-SSAJI*MSYDS.

En función de lo antedicho, la solicitud de evaluación de ingreso de nuevos/as titulares deberá ser elevada a la Unidad de Gabinete de Asesores vía GEDE por el Organismo de Competencia que interviene las temáticas referidas, se firmarán a tal efecto, convenios de

cooperación con cada uno de los Organismos Intervinientes en este proceso, a saber: Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Los organismos provinciales podrán conveniar con los Ministerios citados para adherir al programa.

La solicitud debe ingresar con la documentación de respaldo requerida, a saber: informe social confeccionado o validado por Trabajador/a Social Matriculado perteneciente al Organismo Solicitante, y DNI de el/la potencial titular del Programa.

Por último, se aclara que el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) suscribió un convenio de colaboración con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la inclusión de personas en situación de violencia por motivos de género al Programa. La existencia del convenio mencionado y del procedimiento para la solicitud de la inclusión de personas en situación de violencia fue comunicada a las distintas jurisdicciones del país a través del Consejo Federal del MMGyD.

Cabe destacar que la inclusión al programa Potenciar Trabajo de personas en situación de violencia de género, llevado a cabo por el MDS y el MMGYD, en articulación con las provincias y municipios, es concebida como una herramienta más dentro de la política de abordaje integral de las situaciones de violencias por motivos de género.

PREGUNTA N° 1435

Mujeres:

¿Qué protocolo sanitario se va a implementar respecto de la posibilidad de casos positivos dentro de los refugios de violencia de género?

RESPUESTA

En relación a las medidas o protocolos sanitarios, el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad destaca que cada uno de los Hogares y Refugios se ajustan a lo dispuesto por la jurisdicción en las que éstos se encuentren, de acuerdo a la fase del ASPO que se registre. En este punto, cabe destacar que los hogares y refugios son de gestión provincial, municipal o pertenecen a distintas ONGs, conforme se especifica en la respuesta a la Pregunta N° 590 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1436

Mujeres:

¿Qué determinaciones se han tomado respecto de los agresores a los cuáles se les ha otorgado prisión domiciliaria por el riesgo de contagio de coronavirus ante el hacinamiento en las cárceles del país, para que no estén en contacto con las víctimas?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos expresa que la información solicitada puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 631 del presente informe.

PREGUNTA N° 1437

Mujeres:

¿Se han relevado los casos de vecinos/as que están alojando en sus casas a mujeres en situaciones de violencia que han debido abandonar sus hogares durante el aislamiento social? ¿Se prevén medidas de abordaje económico y psicosocial para esas familias?

RESPUESTA

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad informa que las personas en situación de violencia por motivos de género que, por distintos motivos, deben trasladarse de la vivienda en la que conviven con el agresor a lugares seguros, son acompañadas por la Línea 144, tanto en la búsqueda de alternativas de alojamiento, como en el proceso de traslado y en el posterior acompañamiento integral. Uno de los abordajes frente a estas situaciones, es entonces, articular el alojamiento en casas de redes de acompañamiento de cercanía - familiares y personas de confianza-, las cuales son relevadas en el proceso de abordaje integral realizado.

Por su parte, en tanto el abordaje es integral, se continúa el acompañamiento a través de medidas de apoyo económico y psicosocial, en articulación con las áreas provinciales y locales de género. En este sentido, podemos mencionar la inclusión de personas en situación de violencia por motivos de género al Programa Potenciar Trabajo y las medidas articuladas con las áreas municipales y provinciales, como la asistencia alimentaria, la provisión de materiales de construcción y el acompañamiento psicosocial realizado por profesionales.

PREGUNTA N° 1438

Mujeres:

En caso de implementarse medidas de restricción con respecto a la tramitación de la tarjeta SUBE, solicito que se exceptúe de las mismas a las mujeres en situación de violencia de género, las trabajadoras informales y aquellas que realicen tareas de cuidado. En este mismo sentido, que autorice a las mujeres en situación de violencia a subir al transporte público de forma gratuita a su sólo requerimiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, en conjunto con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, informa que más allá de las restricciones y la necesidad de tramitar el

Certificado único de Circulación, las personas que se encuentren en una situación de violencia por motivos de género pueden pedir autorización por 24 horas para circular y, aunque no lo tengan, utilizar el transporte público para denunciar, solicitar asistencia a dispositivos de abordaje de las violencias o a familiares y círculo de confianza.

Para ello, se coordinó con en el Ministerio de Seguridad para que el personal policial pueda acompañar, asistir y asesorar a personas en situación de violencia por razones de género que se encuentren circulando. Además, ante cualquier emergencia, puede pedir asesoramiento a la Línea 144 del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad.

En el mismo sentido, el Ministerio de Transporte solicitó a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte mediante nota NO-2020-43232872-APN-UGA#MTR que tenga a bien en el ámbito de su competencia notificar a las empresas que prestan servicios autorizados de transporte automotor y ferroviario cumplimentar lo comunicado por los Ministerios de Transporte y de Mujeres, Género y Diversidades.

PREGUNTA N° 1439

Mujeres:

Teniendo en cuenta el significativo aumento de casos de violencia de género durante el aislamiento obligatorio ¿Va a haber un refuerzo presupuestario para fortalecer los programas de que abordan la temática?

RESPUESTA

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad aclara que, a nivel presupuestario se va adelantando la ejecución de los créditos vigentes, y recién cuando ese crédito disponible se agota es que corresponde solicitar una ampliación.

Aun así, es importante considerar que para el último trimestre del año se ha solicitado un incremento en el inciso correspondiente a gastos en personal ya que durante el aislamiento se fortaleció el equipo de atención de la Línea 144. En este sentido, se incorporaron 55 operadores/as adicionales y se realizaron mejoras en la tecnología de soporte de la línea. Por otra parte, se diseñó el Plan Nacional de Acción contra las Violencias por motivos de Género 2020 – 2022, con un presupuesto total de ejecución directa por parte del MMGYD de \$ 18.000 millones.

PREGUNTA N° 1440

Personas con discapacidad:

¿Existe un protocolo de actuación específico respecto de personas con discapacidad institucionalizadas con sospechas o confirmación de coronavirus?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que hasta el momento se realizaron 3 protocolos de actuación por COVID-19 específicos para personas con discapacidad. Los mismos están disponibles en la web ministerial. Los enlaces son los siguientes:

- o <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000002024cnt-covid19-protocolo-sistemas-apoyos-y-cuidados-personas-con-discapacidad-hospitalizadas.pdf>
- o <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000002025cnt-covid19-abordaje-personas-discapacidad-intelectual-mental-en-tratamiento-en-hospitales.pdf>
- o http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001858cnt-covid19_ninies-adolescentes-con-discapacidad-contexto-pandemia.pdf

PREGUNTA N° 1441

Personas con discapacidad:

¿Se va a generar alguna ayuda económica en cuanto a equipos o sistemas de conectividad para personas con discapacidad que no los posean -sobre todo aquellos que se encuentran institucionalizados- para que reciban apoyos o participen en actividades a distancia, en momentos en que resulta primordial mantener la contención psicosocial y la comunicación con sus seres queridos?

RESPUESTA

ANDIS informa que la decisión que tomó el Directorio Único de Prestaciones Básicas para que las personas que no cuentan con conectividad puedan recibir apoyo, fue el envío de material en formato papel a través de los transportistas.

PREGUNTA N° 1442

Niños, Niñas y Adolescentes

¿Existen en el contexto de la emergencia sanitaria, mecanismos de articulación y control respecto al cumplimiento de los contenidos curriculares relativos a educación sexual integral -género, diversidad y acceso a derechos sexuales y reproductivos-? ¿Cuál es la articulación que realiza el Ministerio de Educación respecto del Plan ENIA que ha sido declarado por la Comisión Bicameral de los Derechos del NNyA como prioridad en política pública más allá de los gobiernos?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación explica que ante la situación de emergencia sanitaria que trajo aparejada la suspensión de clases presenciales se implementó el Programa Seguimos

Educando, a partir del cual se desarrollan diferentes acciones para garantizar la continuidad pedagógica. Dentro de las cuales se contempla el abordaje de los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios, y entre ellos la Educación Sexual Integral.

Se promovió de esta forma la Inclusión de contenidos de ESI en todos los formatos que asumió el dispositivo Seguimos Educando, en los soportes para radio, televisión, plataforma digital y material gráfico. Dentro de la colección de cuadernos que se distribuyen en todo el país se editó un material específico de Derechos y Cuidados de Niños, Niñas y Adolescentes con propuestas lúdicas para el abordaje de toda la familia. La información al respecto puede consultarse en:

<https://www.educ.ar/recursos/152697/seguimos-educando-recreo-cuaderno-4?from=151358#gsc.tab=0>

El Ministerio de Educación de la Nación inauguró una colección específica de materiales y propuestas de ESI en el portal educativo del Seguimos Educando. Se desarrollaron un conjunto de materiales específico sobre cuidados, diversidad, género, derechos de niños, niñas y adolescentes, entre otros de los ejes establecidos por la normativa vigente para la Educación Sexual Integral. La información puede consultarse al respecto en <https://www.educ.ar/recursos/151951?from=152497#gsc.tab=0>.

Al mismo tiempo y en el marco de la implementación del Plan ENIA en las jurisdicciones y con el facilitador que supone la existencia de efectores locales y de vínculos intra e intersectoriales construidos, se están desarrollando las siguientes acciones: Difusión entre Acompañantes pedagógicos, Efectores Focales Territoriales y Referentes Pedagógicos de los materiales didácticos de la ESI elaborados para este contexto actual; Acompañamiento de manera virtual a docentes, directivos y equipos de supervisión por parte de Acompañantes Pedagógicos, Efectores Focales Territoriales y Referentes Pedagógicos para elaborar propuestas que contengan contenidos relacionados con violencias de género, abusos sexuales y embarazos no intencionales; Envío a docentes, por parte de Acompañantes Pedagógicos, Efectores Focales Territoriales y Referentes Pedagógicos, de la adaptación al formato virtual de actividades sencillas, basadas en las que ya se trabajan en el material distribuido por el Plan; Difusión de recursos audiovisuales y digitales dirigidos a estudiantes, que incluyen orientaciones ante situaciones de vulneración de derechos; Articulación con las asesorías en Salud Integral de la Adolescencia para coordinar las acciones de difusión de información, acompañamiento de adolescentes e intervención en casos de vulneración de derechos manteniendo una comunicación fluida; Comunicación con los organismos de protección de derechos jurisdiccionales.

El Plan de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA) se implementa para dar respuesta integral a uno de los problemas que más afecta a las y los adolescentes en la Argentina. Alrededor de 90.000 adolescentes tienen un hijo o hija todos los años; 7 de cada 10 de esas adolescentes no han deseado ni planificado ese embarazo. Entre las menores de 15 años, 8 de cada 10 no lo ha hecho, en buena medida porque esos embarazos son -en su amplia mayoría- consecuencia de abuso y violencia sexual. Desde el Ministerio de Educación de la Nación la responsabilidad frente a esta problemática se relaciona directamente con la implementación efectiva de la ESI en las escuelas.

Por esta razón, el Ministerio de Educación forma parte del Plan ENIA compartiendo una visión integral del problema, articulando y potenciando respuestas y dispositivos de política pública preexistentes en un marco de intersectorialidad e inter jurisdiccionalidad.

En una primera etapa, el Plan focaliza sus acciones en 36 departamentos de las 12 provincias con indicadores más adversos, las provincias del NOA, NEA y la Provincia de Buenos Aires.

Gráfico. Provincias, departamentos y municipios de PBA donde el Plan ENIA se implementa en su primera fase.

- Catamarca (Capital, Belén, Valle Viejo)
- Chaco (General Güemes, San Fernando, Chacabuco)
- Corrientes (Capital y Goya)
- Entre Ríos (Gualeguaychú, Paraná y Concordia)
- Formosa (Capital y Pilcomayo)
- Jujuy (Doctor Manuel Belgrano y San Pedro)
- La Rioja (Capital, Arauco, Chilecito y Rosario Vera Peñaloza)
- Misiones (Capital y Guaraní)
- Salta (Capital y Orán)
- Santiago del Estero (Capital, Banda, Río Hondo y Robles)
- Tucumán (Capital, Cruz Alta y Tafi Viejo)
- Municipios de la Provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, General San Martín, Lanús, Morón, Quilmes y San Isidro.

Fuente: Plan ENIA (2019)

El ministerio de Educación participa a través del *Dispositivo Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral*, que tiene como objetivo fortalecer la incorporación de la ESI en las escuelas secundarias estatales a través de la sensibilización y capacitación de sus docentes y directivos. Se realizan dos tipos de intervenciones: i) capacitación docente y ii) acompañamiento institucional de las escuelas, para hacer efectiva la incorporación de la ESI en los planes curriculares y en la práctica de las escuelas a través de un seguimiento continuo. La capacitación docente se realiza a través de encuentros presenciales masivos de 2 o 3 días financiados por el Plan donde también se distribuyen los materiales ESI. Esta actividad se complementa con un acompañamiento continuo en las escuelas por parte de Acompañantes Pedagógicos (AP) contratados por el Plan que tienen la función de brindar asistencia técnica y acompañamiento a los docentes y directivos para la implementación de la ESI en las escuelas.

El Ministerio de Desarrollo Social agrega al respecto que en dos situaciones puntuales surgidas en el marco del ENIA (en Santiago del Estero y Corrientes) la articulación desplegada entre SENNAF (Ministerio de Desarrollo Social) y PSSyR (Ministerio de Salud) permitió el acceso a información adecuada y al protocolo de ILE.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social informa que se ha difundido a través de distintos canales la línea 102 y/o líneas similares en cada provincia para consultas,

denuncias y acompañamiento a situaciones de vulneración de derechos para niñas, niños y adolescentes. En una articulación con el Programa “Seguimos Educando” del Ministerio de Educación se ha incluido en la contratapa de todos los cuadernillos (en su versión impresa y digital) el “mapa de la 102”, que indica en cada provincia el número para comunicarse ante situaciones de vulneración de derechos, incluyendo contenidos de prevención ante diferentes tipos de violencia, así como también de ESI.

Para más información sobre el Plan ENIA, consultar la respuesta a la Pregunta N° 1292 del presente informe.

PREGUNTA N° 1443

Niños, Niñas y Adolescentes

¿Qué medidas se han tomado respecto de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, para que en el caso de otorgamiento de prisiones domiciliarias de sus abusadores, estos no tengan ningún tipo de contacto con ellos?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que a raíz de la sanción de la Ley N° 26.061, cada jurisdicción asumió la competencia para la determinación, procedencia y ejecución de las medidas ordinarias y excepcionales para la protección integral de los derechos, con relación a las niñas, niños y adolescentes que residen y/o se encuentren en su territorio.

Por otra parte, la citada norma, determina en su artículo 33 que las medidas de protección integral de derechos, son aquellas emanadas del órgano administrativo competente local, ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de niños, niñas y adolescentes, individualmente considerados, con el objetivo de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias.

Asimismo, y teniendo en cuenta que lo referido remite a decisiones de los ámbitos judiciales provinciales deberá ser solicitada la información sobre prisiones domiciliarias otorgadas a personas con causas sobre abuso sexual infantil. En particular, en los casos en que mediante oficio judicial se informó al área correspondiente del Ministerio de Desarrollo Social, se articularon las acciones al efecto, a los fines de la efectiva intervención para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Por su parte, el Ministerio de Justicia y derechos Humanos señala que la información con respecto a la asistencia a las víctimas puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 631 del presente informe.

PREGUNTA N° 1444

Niños, Niñas y Adolescentes

¿Qué estrategias o protocolos se han implementado para el abordaje de situaciones de abuso a NNA durante el aislamiento? En este mismo sentido, ¿qué estrategias se han implementado para abordar con agilidad casos de maltrato infantil?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que se ha difundido a través de distintos canales la Línea 102 y/o líneas similares en cada provincia para consultas, denuncias y acompañamiento a situaciones de vulneración de derechos para niñas, niños y adolescentes. En una articulación con el Programa “Seguimos Educando” del Ministerio de Educación se ha incluido en la contratapa de todos los cuadernillos (en su versión impresa y digital) el “mapa de la 102”, que indica en cada provincia el número para comunicarse ante situaciones de vulneración de derechos.

En casos de abuso y maltrato que han sido reportados o denunciados los equipos de técnicos territoriales de la Dirección Nacional de Sistemas de Protección en cada provincia han acompañado de manera presencial (por haber sido reconocidos como personal esencial) y virtual las intervenciones de los organismos pertinentes.

PREGUNTA N° 1445

Personas en situación de calle

¿Qué medidas se van a tomar para resolver la situación de los paradores para personas en situación de calle que cuentan hasta el momento con protocolos específicos, no hay elementos de protección personal suficientes ni presencia de personal médico y los edificios no cuentan con espacios adecuados donde aislar a personas que presenten síntomas?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que las personas en situación de calle son población destinataria de las políticas y programas sociales implementadas bajo la órbita de los gobiernos nacionales, provinciales y locales aunque las estrategias de intervención específica son competencia de los gobiernos locales.

En este sentido, el Ministerio de Desarrollo Social señala que no cuenta con paradores para la atención de personas en situación de calle. Sin embargo, frente a las bajas temperaturas de la época invernal en la Argentina se organiza el Operativo Invierno. El mismo tiene como objetivo garantizar un sistema de prestaciones que permita apoyar con insumos y subsidios económicos a aquellas personas en situación de vulnerabilidad y/o situación de calle que deban ser atendidas con inmediatez en la emergencia climática.

Entre sus objetivos específicos el Operativo apunta a: planificar acciones para mitigar y reducir las consecuencias de la época invernal en la población más vulnerable; preparar y gestionar respuestas urgentes para mitigar las consecuencias desfavorables de las bajas temperaturas; y sensibilizar a la población en torno a los cuidados necesarios en el invierno.

Para ello, se implementan las siguientes prestaciones:

- Subsidios económicos para la compra de insumos de calefacción del hogar (leña y/o garrafas);
- Elementos de primera necesidad, abrigo e indumentaria;
- Campaña de sensibilización sobre los cuidados necesarios en el invierno según grupos de población (adultos mayores, primera infancia, etc.);
- Asistencia y acompañamiento para los equipos locales y organizaciones sociales.

El Operativo se lleva adelante en forma conjunta con las provincias, municipios y organizaciones sociales para llegar de manera efectiva a las personas y/o familias en situación de vulnerabilidad social que se encuentran en diferentes puntos del país. Por último, el Ministerio de Desarrollo Social informa que se ha entregado ropa de abrigo en las siguientes jurisdicciones: Catamarca, La Rioja, Tucumán, Formosa, Chaco y Salta.

PREGUNTA N° 1446

Personas en situación de calle

Solicito que al igual que en los casos anteriores, que se realice testeo de las personas antes de formalizar su ingreso a los paradores y al personal que trabaja en los mismos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1445 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1447

Alimentos

¿Se avanzó en la compra masiva de alimentos para abastecer a los sectores de menores ingresos? ¿Qué mecanismos de control y de transparencia activa se están utilizando para evitar el pago de sobrepagos? ¿La distribución de éstos va a llegar nacionalmente a las provincias para ser distribuido federal y equitativamente o sólo a las organizaciones sociales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 713 del presente Informe.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social informa que el mecanismo de control y transparencia activa utilizado es el establecido en la Decisión Administrativa 472/20 (precios máximos).

Los criterios con los que se distribuyen los alimentos adquiridos por el Ministerio de Desarrollo Social se encuentran vinculados con la atención de las personas y familias con mayor vulnerabilidad social. Dicha distribución se realiza a través de gobiernos provinciales, municipales, movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil.

PREGUNTA N° 1448

Alimentos

¿Se distribuyó la tarjeta Alimentar físicamente en todas las jurisdicciones del país?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 583 del presente Informe en la que se detallan las principales líneas de acción en materia de asistencia alimentaria.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Componente Tarjeta Alimentar se ha implementado a la fecha en todas las jurisdicciones del país, realizándose la acreditación mensual de fondos a la totalidad de los titulares previstos.

En el caso de aquellos titulares a quienes, por las medidas de aislamiento previstas en el marco de la pandemia COVID-19, no se les ha hecho entrega física de las Tarjetas Alimentar los fondos de la prestación son acreditados a través de la ANSES en la cuenta inherente a la Asignación Universal.

PREGUNTA N° 1449

Alimentos

¿Se evalúa la posibilidad de ampliar la tarjeta Alimentar a personas que tengan hijos e hijas mayores de 6 años de edad teniendo en cuenta que muchas familias, niños y niñas están quedando fuera de la cobertura?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 583 del presente Informe en la que se detallan las principales líneas de acción en materia de asistencia alimentaria.

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, el Plan Argentina Contra el Hambre, cuenta con otras líneas de acción destinadas a población en situación de vulnerabilidad social que no se encuentra cubierta actualmente por la Tarjeta Alimentar y que son ejecutadas por la administración nacional, administraciones provinciales, locales y/o en forma conjunta (Comedores Comunitario, Merenderos, Comedores escolares, Prestaciones para personas con celiaquía y los programas de asistencia provinciales).

Cabe aclarar, que respecto a los titulares del componente que, perciben la asignación universal por discapacidad, en este caso no hay restricción del límite de edad a fines de su inclusión.

PREGUNTA N° 1450

Vivienda

¿Cuándo y de qué manera se va a implementar el Plan Argentina Construye, previsto para dar solución habitacional a los que menos tienen y la creación de 750.000 puestos de trabajo genuino directo e indirecto?

RESPUESTA

El Programa Argentina Construye se está implementando durante el año 2020 en el contexto de la emergencia. Constituye una primera etapa y no excluye la posibilidad de renovación en sucesivas líneas de acción. Se prevé desarrollar 1250 núcleos sanitarios, 2500 conexiones domiciliarias, 1500 viviendas y 30 equipamientos comunitarios.

La ejecución del programa se tramita a través de las Provincias, en acuerdo con los Municipios donde se localicen los emprendimientos. Puede, a su vez, convocar a Organizaciones de la Comunidad representativas, en tanto Sindicatos o Cooperativas de Vivienda.

La distribución de la inversión en el territorio nacional se realizará de acuerdo a los siguientes criterios: total población, Proyección de crecimiento poblacional, Déficit habitacional cuantitativo, Déficit habitacional cualitativo, Desempleo, Necesidades Básicas Insatisfechas.

En relación a las líneas que se enmarcan dentro del Programa Procrear los 120.000 micro créditos y los 119.000 créditos se otorgarán por sorteo, previa inscripción de los interesados en la página web del Programa.

PREGUNTA N° 1451

Insumos Médicos

¿Qué políticas fiscales o crediticias se han elaborado para fomentar el la creación de empresas o la producción de insumos de salud críticos y esenciales y elementos de protección personal para la prevención y abordaje del Covid-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo puso en marcha diversas herramientas para fomentar la creación de empresas o la producción de insumos de salud críticos y esenciales y elementos de protección personal para la prevención y abordaje del Covid-19:

Economía del Conocimiento

- Proyecto de Ley de Economía del Conocimiento: si bien no ha sido diseñada en forma específica para el abordaje del Covid-19, prevé una modalidad de inscripción para nuevas empresas con mínimas exigencias. Muchas de las actividades incluidas en la mencionada Ley han propiciado soluciones vinculadas directamente con el COVID 19, como ejemplo se puede mencionar la biotecnología con el desarrollo de kits diagnósticos y nuevos tratamientos; el desarrollo de software para el diseño de apps para el control de circulación y/o aislamiento; la bioingeniería para los modelos de respiradores. En este sentido, los beneficios fiscales planteados en esta ley facilitarán desarrollos de empresas consolidadas y nuevas que directa e indirectamente se vincularán con la emergencia y la pos cuarentena.
- Dentro de la estructura del Ministerio existe una Dirección de Generación de Nuevos Negocios de la Economía del Conocimiento, la que entre sus funciones tiene la de asistir a los proyectos de desarrollo de nuevas empresas de base tecnológica.

Comercio internacional:

- Se suspendieron las medidas antidumping que estaban vigentes en insumos críticos de salud.
- Se pusieron en licencias automáticas a insumos y productos finales que el Ministerio de Salud ha considerado indispensables para enfrentar la pandemia, y se ha administrado las exportaciones de productos que son considerados insumos indispensables para la afrontar la pandemia. Todo ello, para garantizar la oferta de estos bienes ante un incremento de su demanda que es difícil de estimar previamente.
- Del mismo modo, se ha trabajado junto al ministerio de Salud, en el dictado del Decreto 333/2020 y sus modificaciones, mediante los cuales se reducen a 0% los aranceles de importación de ciertos bienes e insumos considerados de trascendental importancia para hacer frente a la situación sanitaria que el país se encuentra atravesando.

Financiamiento:

El Ministerio de Desarrollo Productivo, a través del Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional financia con créditos a tasa fija del 12% y Aportes No Reembolsables a empresas, MiPyMEs, cooperativas e instituciones de investigación y desarrollo que contribuyan a la emergencia sanitaria por el Covid-19. La línea se enfoca en proyectos que

realicen aportes al área de equipamiento e insumos médicos y sanitarios o a la prevención, diagnóstico y tratamiento, y que busquen para ampliar su capacidad productiva y/o incorporar herramientas de tecnología, diseño e innovación necesarias para investigar y desarrollar nuevos materiales, productos y servicios para el sector de equipamiento médico, y su cadena de valor. El monto total de la asistencia financiera asciende a \$ 2.250 millones y cuenta con el respaldo del FONDEP y \$70 Millones aportados por el proyecto PAC del BID 2923.

A la fecha se han recibido 1.653 solicitudes vigentes (997 de FONDEP y 656 para las de PAC). Estas solicitudes alcanzan el 240% del tope de línea. Se han aprobado un total de 62 proyectos por \$785,33 millones (53 de línea FONDEP por \$771.034.468 y 9 proyectos PAC por \$14.297.850).

Tipo de Proyecto	SUM de (6) MONTO APROBADO
Aislación, Desinfección, Esterilización	\$205.175.438
Protección Facial	\$183.121.512
Droguería	\$55.585.888
Alcohol y derivados	\$44.585.616
Detección COVID 19	\$42.709.748
Tratamiento COVID 19	\$39.644.231
Obra	\$35.740.861
Insumos Mecánicos	\$35.335.717
Intubación	\$29.999.252
Indumentaria Médica	\$18.652.190
Respirador Artificial	\$16.019.360
Reactivos	\$9.809.803
Ingeniería Médica	\$9.729.002
Mobiliario Médico	\$9.345.123
Insumos Sanitarios	\$8.188.382
Plataforma comercialización	\$7.038.000
Plataforma Hospitalaria	Gestión \$6.764.221

Tipo de Proyecto	SUM de (6) MONTO APROBADO
Oxígeno y derivados, tratamientos	\$3.149.192
Otros	\$10.440.931
Suma total	\$771.034.468

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

PAC COVID ANR

Tipo de Proyecto	SUM de (6) MONTO APROBADO
Aislación, Desinfección, Esterilización	\$5.064.438
Elementos de Intubación y Acceso	\$1.690.065
Oxígeno y derivados, tratamientos	\$1.800.000
Plataforma comercialización	\$1.331.677
Plataforma de capacitación	\$1.557.170,25
Protección Facial	\$1.441.750
Respirador Artificial	\$1.412.750
Suma total	\$14.297.850

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

Industria

La pandemia puso en evidencia que no es trivial el hecho de tener una industria con capacidad de respuesta a las necesidades del sistema de salud, ni un sistema científico tecnológico que se complemente velozmente para atender un contexto que cambia a gran velocidad. Así como es un vector de trascendencia la infraestructura sanitaria, la provisión de insumos y bienes de mayor complejidad tecnológica, la capacidad de desarrollar tests y otras innovaciones están en el centro de la capacidad de respuesta del Estado ante una crisis tan espontánea y veloz como la que planteó a escala global la pandemia COVID-19.

Aún en un marco de crisis cuyos canales de transmisión tanto de oferta como de demanda afectan a todo el entramado productivo, esta situación plantea ventanas de oportunidad que ponen a la industria de equipamiento médico como un potencial articulador de crecimiento industrial y mejora de competitividad. El enfoque desde la Secretaría de Industria,

Economía del Conocimiento y Gestión Comercial externa a este respecto puede resumirse en:

1. Acciones de contingencia y respuesta rápida;
2. Identificación de oportunidades y estrategia sobre las mismas;
3. Desarrollo Tecnológico.

Acciones de contingencia: Un breve paneo sobre las acciones inmediatas que se tomaron ante la crisis, parados sobre la densidad de nuestra estructura industrial y productiva.

(El desarrollo de este ítem se remite a la respuesta de la pregunta N°546 del presente informe)

Identificación de oportunidades: La crisis derivada de la pandemia es un desafío para el entramado industrial. En este sentido, hemos desplegado un trabajo de mesas sectoriales con los bloques más afectados. Pero, a su vez, también con aquellos sectores en donde se presentan oportunidades.

- En materia de comercio exterior, hoy los bienes sanitarios se han convertido en estratégicos, la demanda global se ha disparado y debemos pararnos en eso hoy para ganar mercados en el corto y mediano plazo.
- La eliminación temporal de aranceles en muchos socios comerciales crea oportunidades para Argentina
- Aprovechamiento: tres tipos de oportunidades: inmediatas, latentes e inusuales
 - 58 países bajaron aranceles.
 - Foco en oportunidades inmediatas: Uruguay, Paraguay, Colombia, Ecuador, Unión Europea, Bolivia, Brasil y Reino Unido.
 - Sectores: Complejo farmacéutico, maicero, textil, sojero, automotriz, forestal, siderúrgico, frutihortícola, arroceros, triguero, otros.

Desarrollo Tecnológico

- Desafío: Hacer escalables los esfuerzos del sistema científico- tecnológico nacional. Que los avances en testeo, detección y en materia de medicamentos tengan la escala necesaria.
- Acciones: Mesas de Industria por Argentina, de la Subsecretaría de Economía del Conocimiento. Para trazar cursos de acción y estrategias con el sector privado, articular con el sistema científico-tecnológico y desarrollar soluciones a problemas sanitarios más allá del desafío impuesto por el COVID-19 actual

PREGUNTA N° 1452

Pymes

¿Con qué medidas se planea sostener a las PYMES durante los meses que vienen, teniendo en cuenta que las medidas de aislamiento se han prorrogado, que existen muchos

sectores afectados a los cuales no se les ha permitido volver a funcionar y que de la totalidad de créditos otorgados a las mismas, más del 40% ha sido utilizado únicamente para el pago de salarios?

RESPUESTA

La respuesta que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 79 del presente informe.

PREGUNTA N° 1453

TRABAJO

¿Existe ya un cronograma específico para reanudar la aplicación del Programa Argentina Unida por Educación y Trabajo en todas las jurisdicciones del país?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que en las siguientes jurisdicciones del país la ejecución del mismo concluyó antes del inicio de las medidas de aislamiento: Catamarca, Chaco, Córdoba, Entre Ríos, Chubut, La Rioja, Misiones, Río Negro, Santa Fe, Salta y Tucumán.

En la provincia de Buenos Aires, el Programa Argentina Unida por Educación y Trabajo se encuentra en ejecución cumpliendo un protocolo sanitario para el desarrollo de las tareas, salvo en distritos en donde las autoridades evaluaron que por la situación sanitaria era conveniente posponer el reinicio de las actividades. En estos distritos se reanudará el programa cuando las autoridades provinciales lo indiquen.

PREGUNTA N° 1454

Jardines de infantes:

¿Qué medidas económicas o de otra índole se han tomado respecto de Instituciones no incluidas en la enseñanza oficial que brindan educación y asistencia a la primera infancia y sus trabajadores teniendo en cuenta la merma en sus matrículas y que muchas familias han debido dejar de pagar las cuotas mensuales por su grave situación económica? ¿Cuenta el gobierno con algún relevamiento de la cantidad de instituciones habilitadas en el país con estas funciones?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 638 y 825 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1455

Clubes de barrio:

¿Qué medidas se han tomado respecto de las instituciones deportivas inscriptas en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo? Solicito que se los incluya en el Programa de Asistencia de Emergencia al trabajo y la Producción y a sus trabajadores como beneficiarios del IFE, ya que todos están cerrados en estos momentos sin poder hacer frente al pago de salarios, impuestos y servicios.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°159 del presente informe.

PREGUNTA N° 1456

Contratistas de Viñas y Frutales

Solicito que se incluya a los mismos inmediatamente como beneficiarios del Ingreso Familiar de Emergencia.

RESPUESTA

La ANSES informa que el IFE fue otorgado a las personas desocupadas; de la economía informal; los/as monotributistas inscriptos en las categorías "A" y "B"; los/as monotributistas sociales y los trabajadores y trabajadoras de casas particulares. El IFE llega así a un universo de casi 9 millones de personas y hasta el momento se dispusieron dos pagos, siendo una de las medidas con mayor impacto en términos de beneficiarios/as. Es una de las tantas medidas que el Estado Nacional ha llevado adelante como forma de remediar los efectos negativos de la pandemia.

Las pautas de elegibilidad del IFE son las establecidas en el Decreto 310/2020, la Resolución 8/2020 de la Secretaría de Seguridad Social y el Decreto 511/2020 que estableció su segundo pago. No está previsto modificar los términos respectivos.

PREGUNTA N° 1457

Talleres Protegidos

¿Se va a aumentar el incentivo que el Ministerio de Trabajo de la Nación le otorga a sus trabajadores a través del programa nacional de talleres protegidos?

Solicito que se habilite progresivamente su funcionamiento, que se los incluya en el Programa de Asistencia de Emergencia al trabajo y la Producción y a sus trabajadores como beneficiarios del IFE.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que mediante la Resolución de la Secretaría de Empleo 111/2020 (BO 7/04/2020), ya se han aumentado los montos de las ayudas económicas mensuales que perciben los trabajadores con discapacidad comprendidos en el Programa de Asistencia a los Trabajadores de los Talleres Protegidos de Producción.

En cuanto al Programa de Asistencia de Emergencia a la Producción y el Trabajo, las instituciones que gestionan los Talleres Protegidos, tienen habilitado el acceso al referido Programa, para sus trabajadores asalariados.

Los trabajadores con discapacidad tienen habilitado su acceso al IFE, en la medida que reúnan los requisitos establecidos por dicho programa.

Sobre la reapertura de los Talleres Protegidos de Producción, se aclara que los mismos deberán estar encuadrados, tal como el resto de las actividades y servicios de la jurisdicción donde se encuentre, a la implementación previa de los protocolos aprobados por la autoridad sanitaria provincial o de CABA y que cumplan con las recomendaciones e instrucciones del Ministerio de Salud de la Nación, con el fin de preservar la salud de los trabajadores y las trabajadoras.

No obstante, en el marco de la emergencia COVID-19, se está asistiendo a las instituciones para cubrir sus gastos corrientes de funcionamiento e insumos para la prevención de la pandemia, ejecutado por la Agencia Nacional de Discapacidad, de cuya gestión forma parte este MTEySS, a través del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad.

PREGUNTA N° 1458

Programa de Asistencia de Emergencia al trabajo y la Producción

¿Se ha considerado extender la vigencia del mismo aún después de que cesen las medidas de aislamiento social obligatorio para propender a la recuperación y normalización de la situación económica y financiera de empresas, monotributistas y autónomos?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que se están estudiando múltiples medidas para garantizar que la recuperación y reactivación sean lo más vigorosas posibles. Esto es primera prioridad de la agenda gubernamental.

PREGUNTA N° 1459

SALUD

¿Cuál es la planificación sanitaria para las siguientes fases de la pandemia en el país?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que para la evaluación del impacto de las medidas implementadas para el control de la pandemia de COVID-19, tal como fuera anunciado por el Presidente se diseñó e implementó un sistema de Monitoreo de Indicadores Epidemiológicos y Sanitarios (MIRES-Covi19).

El objetivo del MIRES-Covid19 es proporcionar una herramienta ágil y clara de monitoreo que permita identificar a las áreas geográficas con alto riesgo epidemiológico y sanitario como consecuencia de la dinámica de avance de la epidemia y de la capacidad del sistema de salud de cada área para atender los cuidados necesarios de la población afectada.

Para tener un único valor que represente la situación de cada área geográfica (en principio las provincias) se busca calcular un índice que represente una medida sintética del riesgo de las dimensiones de interés. Las dimensiones incluidas son dos: 1) la dinámica epidemiológica del Covid19 en cada área que se aproxima mediante una serie de indicadores que reflejan la trayectoria de la enfermedad y 2) la capacidad del sistema sanitario para atender la demanda potencial que combina un conjunto de otros indicadores que permiten incluir la capacidad diagnóstica, la capacidad de atención y la disponibilidad en cada momento del tiempo.

PREGUNTA N° 1460

SALUD

¿Se prevén mayores instancias de testeo masivo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 575 del presente informe.

PREGUNTA N° 1461

SALUD

Respecto de las distintas fases en la que se encuentra cada jurisdicción, ¿existe una planificación para flexibilizar y autorizar la atención sanitaria general, sobre todo respecto de enfermedades crónicas no transmisibles?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que muchas jurisdicciones se encuentran volviendo paulatinamente a sus rutinas habituales, aún así en la gran mayoría de ellas, la reorientación de los pacientes con enfermedades crónicas (EC) hacia centros que no han sido asignados para atención de pacientes Covid 19, aún continúa.

Por otro lado, el uso de la Telemedicina para el seguimiento de pacientes con EC ha demostrado ser eficiente, sobre todo en época invernal.

PREGUNTA N° 1462

SALUD

¿Cuál es la planificación sobre compra de respiradores de ahora en adelante? ¿Se va a seguir fortaleciendo a las provincias con equipamiento médico?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se encuentran aún abiertos procesos de compra recepción y entrega de este tipo de equipamiento para su distribución en todo el territorio nacional de acuerdo a eventuales necesidades. Para esto se ha comprometido a toda la producción Nacional de los mismos, como se han reparado equipos en desuso. Así mismo, a través de otros Ministerios, se han gestionado compras como también incentivos a la producción. Cabe aclarar que no es solo con respiradores que se garantiza el cuidado de las personas en estados críticos por el avance de la enfermedad por COVID-19, sino que esto es solo parte de la aparatología de cuidados intensivos, siendo el recurso más escaso, el del personal calificado para cuidados intensivos.

PREGUNTA N° 1463

SALUD

¿Cuáles son los criterios de distribución territorial de insumos y tests en las distintas jurisdicciones?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 111 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1464

SALUD

¿El programa de asistencia para enfermos graves con tratamientos costosos está funcionando con normalidad?

RESPUESTA

Todos los programas del Ministerio de Salud de la Nación continúan funcionando con normalidad.

PREGUNTA N° 1465

SALUD

¿Se ha establecido un mecanismo exhaustivo de control de precios de insumos críticos y esenciales para la prevención y abordaje del Covid-19 y de cumplimiento de las medidas establecidas en los Decretos de Necesidad y Urgencia 114/2020 y 115/2020 y la Resolución 117/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo por parte de empresas productoras o proveedoras de insumos?

RESPUESTA

A partir de la publicación de las Resoluciones 117/2020, 114/2020 y 115/2020 (abril), el Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que se comenzaron a realizar inspecciones en todo el país con el objetivo de controlar el debido cumplimiento de la normativa mencionada. El Ministerio, a partir del trabajo en conjunto con otros organismos como AFIP y el Ministerio de Medio Ambiente, así como con todas las jurisdicciones provinciales y municipales, ha desplegado un esquema de monitoreo y control en empresas proveedoras, distribuidoras y comercializadoras. Se realizan inspecciones en cada uno de los eslabones intervinientes de la cadena para garantizar que se esté cumpliendo con la retracción y congelamiento de precios.

A partir del Decreto 251/2020 se convocó a los intendentes e intendentas de los municipios de todo el país a realizar fiscalizaciones y controlar el cumplimiento de la normativa vigente. Esto amplió aún más el alcance de las fiscalizaciones a nivel nacional.

En el caso de las provincias, se mantiene un contacto permanente con cada una de ellas para conocer los avances y resultados de las inspecciones.

Más allá de los organismos destinados a las fiscalizaciones e inspecciones, se proveen herramientas para que los mismos consumidores puedan realizar sus reclamos en pos de garantizar el cumplimiento de las Resoluciones. Estas son: el [botón web de reclamos en la página de Precios Máximos](#) y las redes sociales que también son un canal habilitado para realizar reclamos.

También, en el marco de fiscalizaciones web, se relevan los precios en todas las cadenas de supermercados que realizan venta online y se elevan observaciones diariamente a las autoridades de plataformas de venta online sobre publicaciones de alcohol en gel, étílico y barbijos, basadas en un seguimiento continuo.

PREGUNTA N° 1466

SALUD

¿Cuándo se va pagar la asignación estímulo no remunerativa de \$5000 a los trabajadores y las trabajadoras de la salud dispuesto para los meses de abril, mayo, junio y julio mediante decreto de necesidad y urgencia 315/2020? ¿Lo van a cobrar todos los trabajadores de la salud como se había anunciado en un primer momento o se va a restringir a un área de la salud determinada?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, a la fecha de realización del informe, de los cuatro meses que comprende el incentivo (abril, mayo, junio y julio) ya se encuentra realizado el pago del bono correspondiente a Abril y en los próximos días ya se estaría liquidando el bono correspondiente al mes de Mayo. Mientras tanto, se continúa con la carga de planteles del mes de junio para la prosecución del trámite administrativo, y quedaría pendiente el mes de Julio.

Se ha abonado por el período de abril a un total de 391.674 trabajadores y trabajadoras de la salud.

Asignación Estímulo Abril 2020 - Por provincia			
Columna1	Privado	Público	Total general
Buenos Aires	48568	43270	91838
CABA	57054	43421	100475
Catamarca	574	4111	4685
Chaco	1233	4508	5741
Chubut	1637	4888	6525
Córdoba	16588	16477	33065
Corrientes	830	5844	6674
Entre Ríos	2932	9957	12889
Formosa	198	4105	4303
Jujuy	932	6894	7826
La Pampa	892	3512	4404
La Rioja	390	3671	4061
Mendoza	4752	9526	14278
Misiones	1374	6310	7684
Neuquén	2736	7683	10419
Río Negro	2688	4959	7647
Salta	2098	2596	4694
San Juan	1395	2282	3677
San Luis	146	4223	4369
Santa Cruz	511	4417	4928
Santa Fe	13790	15851	29641
Santiago del Estero	732	5834	6566
Tierra del Fuego	252	1676	1928
Tucumán	2516	10841	13357
Total general	164818	226856	391674

Fuente: Secretaria de Calidad en Salud, Ministerio de Salud de la Nación

Es para todos los trabajadores del sector salud del país afectados a la atención de la pandemia fijada en la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) mensuales.

PREGUNTA N° 1467

SALUD

¿Qué medidas de protección específicas o protocolos de actuación se han previsto para evitar el contagio intra efectores de salud respecto de sus trabajadores? Solicito una vez más que se realicen testeos de Covid-19 sistemáticos a los mismos.

RESPUESTA

Entre las medidas adoptadas para el respaldo de los/las profesionales de la salud se encuentran el “PLAN NACIONAL DE CUIDADO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA SALUD - MARCO DE IMPLEMENTACIÓN PANDEMIA COVID-19”, Resolución 987/2020 del Ministerio de Salud de la Nación el cual apunta a la protección de los integrantes de los equipos de salud que, durante su labor asistencial, se encuentran en la primera línea de exposición al virus. El mismo nos permite el monitoreo de la salud de los y las trabajadoras y adecuar las capacitaciones semanalmente en función de las necesidades. De hecho, la incidencia de contagios bajo de un 15 % a un 7,7% al 15/7.

Por otra parte, el Ministerio de Salud colabora con las jurisdicciones en la provisión de elementos de protección personal para el cuidado de los trabajadores de la salud y se han materializado gráficos, encuentros virtuales (videoconferencias) y material en video, con recomendaciones y capacitaciones para el correcto uso de los elementos de protección personal, disponibles en la página oficial del ministerio.

PREGUNTA N° 1468

Adicciones

¿Se va a mantener la continuidad de trabajo de los dispositivos de abordaje territorial en las provincias? ¿Se va a otorgar algún suplemento presupuestario para garantizar su funcionamiento y el refuerzo de profesionales durante el aislamiento social?

RESPUESTA

SEDRONAR comunica que los dispositivos de abordaje territorial en las provincias siguen y seguirán funcionando. En términos institucionales se está avanzando en la elaboración y consenso de convenios de cogestión con los municipios en donde se encuentran los dispositivos DIAT. En términos de sostenimiento económico, SEDRONAR aclara que se otorgó un aumento de 30% a las personas que allí se desempeñan y se reforzó la asistencia técnica mediante el acompañamiento en diferentes modalidades virtuales de los equipos de atención y coordinadores territoriales.

PREGUNTA N° 1469

Adicciones

¿Cómo se van a manejar los subsidios que entrega SEDRONAR a los CAC's? ¿Se va a dar intervención o intermediación a las provincias para otorgarlos?

RESPUESTA

SEDRONAR informa que las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC) son espacios comunitarios que sintetizan, en su estructura y abordaje, la interacción entre la Secretaría y las organizaciones sociales. Son una construcción conjunta, que surge como producto de la relación dialéctica entre las organizaciones sociales (su experiencia territorial, las demandas y características locales que recogen) y los lineamientos de SEDRONAR (abordaje específico de la problemática y coherencia entre las acciones que se desarrollan en distintos lugares del territorio argentino).

Respecto de los subsidios otorgados mediante el Programa de CAAC, SEDRONAR comunica que se mantiene lo establecido en la Resolución 266/2014.

Asimismo, con el fin de reforzar la atención, en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, desde la Secretaría se dispuso el 29 de abril un aumento para las CAAC (Resolución 129/2020). A su vez, se ha establecido un complemento para las Casas de Atención y Acompañamiento con Modalidad Residencial que trabajan con el Protocolo Para el Abordaje en las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario con Modalidad Residencial en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 (Resolución 159/2020).

PREGUNTA N° 1470

Adicciones

¿Cómo se van a distribuir los recursos respecto a la prevención en los distintos ámbitos de desarrollo de las personas? ¿Se van a redistribuir los recursos del Programa de Prevención de Consumos en el ámbito educativo, durante el aislamiento social? ¿Se van a rediseñar los mecanismos de detección de niños, niñas y adolescentes con consumos problemáticos?

RESPUESTA

SEDRONAR informa que las políticas de prevención tienen como objetivo el desarrollo de estrategias colectivas de cuidado en ámbitos específicos como el educativo. Sus objetivos específicos son promover la interpelación de las prácticas y las representaciones vinculadas al consumo de sustancias y la transmisión de información sobre las consecuencias físicas y sociales del consumo de sustancias, basada en evidencia a través de la investigación.

Desde SEDRONAR se considera que la escuela es un ámbito privilegiado en el cuidado de nuestros y nuestras niños, niñas y adolescentes. Desde ese lugar, tiene algo para decir en tanto desarrollo pedagógico y algo para hacer en torno al acompañamiento frente al consumo de sustancias. Además, la escuela es un espacio que puede alojar, construir

sentidos, reconstruir el lazo social rompiendo con la soledad en que muchas veces se encuentran niños, niñas y adolescentes. Por tal motivo el 26 de junio se relanzó en conjunto con el Ministerio de Educación de la Nación el Programa de Cuidado y Prevención de Adicciones en el Ámbito Educativo (Ley N° 26.586) para trabajar en la implementación de los lineamientos curriculares, la formación docente y el desarrollo de nuevos materiales pedagógicos para los distintos niveles del sistema educativo.

Desde la Secretaría se ha desarrollado un esquema que trabaja tanto la prevención universal como las consideraciones necesarias para abordar la prevención en poblaciones específicas. Se inauguró, además de la Coordinación de Prevención en Ámbitos Específicos, una Coordinación de Prevención Universal que contiene la elaboración de las estrategias de información, cuidado y prevención universal sobre el consumo de alcohol, una Coordinación de Juventudes y otra Coordinación de Género y Diversidad Sexual. Los objetivos planteados apuntan a desalentar el consumo involucrando a jóvenes y, sobre todo, a los y las adultas y adultos en la construcción de estrategias de cuidado.

PREGUNTA N° 1471

Economía

¿Se va a realizar un refuerzo presupuestario a las provincias o reasignaciones de partidas presupuestarias, incentivos fiscales o cualquier otra medida para apoyarlas económicamente frente al hecho de que la excepcional situación que vivimos hace que a muchas jurisdicciones se le dificulte incluso el pago de sueldos estatales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1335 del presente informe.

PREGUNTA N° 1472

Economía

¿Va a haber un incremento de obra pública en las jurisdicciones como forma de reactivación de economías y generación de trabajo formal?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas se encuentra elaborando el Plan Federal de Obras Públicas compuesto por planes de infraestructura regional. Para componer las obras urgentes y estratégicas de cada región, se ha solicitado a los gobiernos provinciales que establezcan prioridades de acuerdo a las necesidades de su población. Además, a través del Plan

Argentina Hace se establecen proyectos en base a los requerimientos de las autoridades municipales y a la vacancia en materia de infraestructura.

A su vez, los equipos técnicos del Ministerio, en función de los indicadores socioambientales, los perfiles socioproductivos de los territorios y a las características del tipo de obra requerida, conforman una ponderación que determina las obras nuevas a ejecutar, alternativas de financiamiento y plazos estimados de ejecución para cada una.

La obra pública es un promotor de las economías regionales en dos sentidos. Primeramente, la inversión pública a través de la construcción de activos de infraestructura posee un efecto multiplicador: el BID (2020) sostiene en una publicación reciente que cada mil millones de dólares se podrían crear 40.000 puestos de trabajo. Dado que la construcción de infraestructura requiere de perfiles con baja calificación, la inversión pública beneficia directamente a los sectores más vulnerables.

Luego, debe considerarse que la inversión pública en infraestructura empuja a los demás sectores de la economía. La conectividad vial, la extensión del riego, la prevención de inundaciones, mejores servicios de agua y saneamiento, la construcción de equipamiento social tales como centros comunitarios, de formación, de innovación, y la mejora de los parques industriales, entre otras iniciativas, potencian las capacidades territoriales para el desarrollo económico local y la generación de empleo.

PREGUNTA N° 1473

Personas con discapacidad:

¿Qué políticas se han previsto para asegurar el derecho a la educación, al desarrollo y a la autonomía de las personas con discapacidad? Solicito la creación y adecuación de plataformas comerciales e institucionales en formatos accesibles para que las personas con discapacidad tengan la posibilidad de realizar trámites correspondientes a la vida diaria de manera online. A su vez, crear plataformas web y aplicación para dispositivos móviles, accesibles a personas con discapacidad, en la que se incluyan contenidos educativos, culturales y de formación general. Respecto a estas plataformas o apps deben estar los datos móviles liberados también para su acceso

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la información que se solicita puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 647 del presente Informe.

ANDIS señala que para asegurar el derecho a la educación, el Directorio Único de Prestaciones básicas estableció el teletrabajo para apoyo de las personas con discapacidad.

PREGUNTA N° 1474

Adicciones

Un tema muy urgente es la difícil situación de las personas que requieren dispositivos de internación teniendo en cuenta que las admisiones se han suspendido hasta tanto se redacten protocolos sanitarios para hacerlo. ¿Cuándo se van a reanudar las internaciones, teniendo en cuenta que cuando se solicita una internación es porque se han agotado otras instancias de tratamiento y existe riesgo grave para su salud? Lo mismo sucede con personas que han sido externalizados por diversas instituciones y que se encuentran hace dos meses y medio sin la atención correspondiente.

RESPUESTA

Con relación a las Internaciones Sedronar informa que, dando cumplimiento a los protocolos del ministerio de Salud, se están realizando internaciones en los dispositivos de la red.

El 5 de Mayo, el Ministerio de Salud de la Nación emitió el Protocolo de Ingresos y reingresos en establecimientos y servicios de Internación en Salud Mental y adicciones en el marco de la Emergencia y luego desde la SEDRONAR se estableció el Protocolo para la autorización de derivaciones para el ingreso en el contexto de la emergencia sanitaria (IF-2020-32192146-APN-SSAYAMD#JGM).

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_autorizacion.pdf

Sobre las personas externalizadas, SEDRONAR aclara que la forma de trabajo en red desde la cual la Secretaría aborda los consumos problemáticos de sustancias, permite un seguimiento a partir de otros dispositivos, muchos de los cuales están trabajando en forma remota sosteniendo los tratamientos ambulatorios. En muchos casos la apertura para la entrega de viandas permite también en un marco de cuidado un mínimo contacto presencial.

PREGUNTA N° 1475

DNU 457/2020

Razones por las cuales se decidió la firma del DNU 457 del corriente año, y cuál fue la razón por la cual no se hizo uso de lo previsto en el artículo 39 de la ley 24.156 de Administración Financiera.

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y Participación Público Privada de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) establecidas por el Decreto 297/20 y modificatorias,

han tenido un impacto considerable en el normal funcionamiento de la economía y la sociedad.

Contemplando dicho impacto, el Poder Ejecutivo Nacional desplegó medidas de protección económica y social con el objetivo de morigerar la caída en el nivel de actividad económica, proteger la viabilidad de las empresas y el empleo y, por lo tanto, el ingreso de las familias.

Dichas medidas, tomadas desde el período de inicio del ASPO y hasta la fecha del DNU 457/20 requirieron disponer con urgencia adecuaciones al presupuesto vigente para 2020.

Esto a fin de dar una rápida respuesta a los requerimientos presupuestarios de algunas jurisdicciones y entidades que, de no mediar dicho acto legal, podrían haberse visto perjudicadas debido a la falta de las pertinentes autorizaciones que se requieren para el normal desenvolvimiento de sus acciones, en particular de aquellas vinculadas con la atención de la emergencia sanitaria, económica y social, no pudiendo así atender los compromisos asumidos por ellas, corriendo el riesgo de paralizar el habitual y correcto funcionamiento del Estado Nacional.

En este sentido, el Ministerio de Economía informa que efectivamente existe un Presupuesto 2020 -prórroga del anterior-, conforme el artículo 27 de la ley 24.156 y que, conforme a las disposiciones vigentes, es una atribución que utilizó el Poder Ejecutivo dada la incertidumbre de fines de 2019 y se encuentra explicitado en los considerando del mencionado DNU 457/20. Por otro lado, informa que se está trabajando en una ley de modificación presupuestaria para lograr de manera consensuada una estimación del gasto total 2020. En ese marco, y en respeto de todas las normas vigentes, el Ejecutivo Nacional está elaborando un proyecto de Ley de Modificación Presupuestaria 2020 que será enviado oportunamente al honorable Congreso de la Nación para su tratamiento legislativo y a partir de cuál quedaría definido un sendero de ingresos y gastos de la Administración Nacional para todo el año corriente.

Por su parte, el Ministerio de Economía informará la estimación de todas las líneas del presupuesto, para el ejercicio 2020 en oportunidad de la remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto 2021 de acuerdo al cronograma publicado en el boletín oficial el 18/05/2020 (Resolución 235/2020).

PREGUNTA N° 1476

Atento la comunicación oficial del Ministerio de Economía de la Nación sobre que se estarían realizando las proyecciones económicas para el año 2021

solicitamos información sobre fecha de envío del proyecto de ley de Presupuesto del año en curso.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 118 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1477

Pandemia Covid-19

¿Cuál es la política a desarrollar para que los ciudadanos argentinos varados que aún permanecen en el exterior regresen a nuestro país?.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°394 del presente informe.

PREGUNTA N° 1478

Pandemia Covid-19

¿Qué medidas se han implementado para mejorar la conectividad en el territorio nacional?

RESPUESTA

El ENACOM tiene como objetivo encausar la administración con el convencimiento que es el Estado Nacional quien debe posibilitar el acceso a los servicios de información y comunicaciones de calidad, en condiciones sociales y geográficas equitativas para todos los argentinos y argentinas. En este sentido, despliega sus acciones con una mirada federal y con la convicción de promover una política pública que entiende a la comunicación como un Derecho Humano básico y el acceso equitativo a las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como un elemento imprescindible en la construcción de ciudadanía.

El ENACOM prioriza la reducción de la brecha digital a través del impulso de programas y proyectos de conectividad en la República Argentina que posibiliten el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC a todos sus habitantes, con especial énfasis en las zonas desatendidas. En este sentido, considerando que la coyuntura mundial se encuentra atravesada por la pandemia del coronavirus, desde el inicio del ASPO se firmó un Acuerdo para asegurar la conectividad. El ENACOM y ARSAT acordaron junto a las prestadoras de telefonía e internet intensificar el trabajo conjunto para asegurar la conectividad federal a fin que todos los puntos del país tengan garantizado el servicio de redes durante el aislamiento preventivo y obligatorio.

El ENACOM destaca que esto es resultado de una tarea mancomunada de todos los actores del sector de telecomunicaciones en un contexto internacional donde la tecnología ha demostrado un rol central para contribuir a la educación, el acceso a la información y la democratización de los conocimientos. Así como el mundo se unió ante este enemigo invisible que constituye la actual pandemia, los actores del sector de las telecomunicaciones se suman en esa dirección con el objetivo de ayudar para que cada argentino y argentina pueda trabajar, estudiar y contribuir desde sus hogares, hospitales, municipios y fuerzas de seguridad.

Arsat y las cuatro empresas prestadoras principales, enlazan las redes nacionales de servicio mayorista de Banda Ancha con los prestadores TIC locales, como PyMEs, cooperativas y empresas minoristas de todas las provincias del país que despliegan las redes de última milla para llevar Internet de alta velocidad a todos los ciudadanos argentinos y federalizar la conectividad con el fin de democratizar el acceso y terminar con la brecha digital.

Con el fin de mejorar la conectividad en el territorio nacional ENACOM implementó nuevas medidas. Se dictaron los siguientes programas y/o proyectos financiados con fondos del FFSU:

- Resolución 477/2020 “PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19”, se destina a los fines de la ejecución hasta la suma de cien millones de pesos.
- Resolución 705/2020 el ENACOM amplió el alcance del Programa +SIMPLE, permitiendo la distribución de tablets a beneficiarios que se encuentran entre los sectores más vulnerables de la población. A tal fin se incluyó entre los beneficiarios a municipios, asociaciones civiles, redes comunitarias y demás entidades intermedias con presencia en barrios populares, los que podrán recibir el equipamiento disponible.
- Resolución 707/2020: PROYECTO BARRIO SAN JORGE - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES, al amparo del PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19, aprobado por la RESOL-2020-477-APN-ENACOM#JGM, con un presupuesto de 1 millón quinientos mil pesos.
- Resolución 726/2020 ENACOM: PROGRAMA para el DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA INTERNET DESTINADO a villas y asentamientos inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP) con un presupuesto de 1.000 millones de pesos.
- Resolución 727/2020 ENACOM: PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS TIC A POBLACIONES DE ZONAS ADVERSAS Y DESATENDIDAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES con un presupuesto de 300 millones de pesos.
- Resolución 728/2020 ENACOM: PROGRAMA DE DESPLIEGUE DE REDES DE ACCESO A SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES con un presupuesto de 500 millones de pesos.
- Resolución 736/2020 ENACOM: PROYECTO BARRIOS POPULARES DE SAN SALVADOR DE JUJUY - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES al amparo del PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19, aprobado por la RESOL-2020-477-APN-ENACOM#JGM, con un presupuesto de 730 mil pesos.

- Resolución 738/2020 ENACOM: PROGRAMA DE ACCESO A CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS con un presupuesto de 2.000 millones de pesos.

Además, ENACOM aprobó la Resolución 363/20, que modifica la normativa que regula los Aportes No Reembolsables (ANR) con el fin que los mismos sean de mayor dinamismo en el otorgamiento. También se incrementaron los montos y los beneficiarios de las distintas localidades extendiendo el número de habitantes.

Se amplió la convocatoria para proyectos en localidades de hasta 30.000 habitantes para seguir profundizando el despliegue de infraestructura en aquellos lugares que no se encuentran debidamente atendidos.

Con motivo de garantizar que los montos que se otorguen para la concreción de los proyectos se condigan con los costos existentes actualmente se modificó el tope fijado, elevando las sumas a \$20.000.000 por localidad y a \$80.000.000 por proyecto. Y a la vez se incrementó el porcentaje de anticipo a otorgar al 30%, lo cual permite a los beneficiarios eficientizar la ejecución del proyecto.

El ENACOM durante el año 2020 aprobó 29 ANR por un monto de \$209.047.101 a cooperativas y PyMEs del sector de las TIC, con el fin de ampliar y fortalecer la conectividad en aquellas zonas que más lo necesitan.

Además, se aprobó un Aporte No Reembolsables Especial para Estados Provinciales (SAPEN) por el monto de \$154.549.186-.

La suma de ambas iniciativas alcanzó \$363.596.287, destinados a garantizar el acceso a los servicios de información y comunicaciones en condiciones sociales y geográficas equitativas.

PREGUNTA N° 1479

Pandemia Covid-19

¿Cuál es la política que piensa implementarse respecto del Mercosur en los próximos meses respecto de la situación de pandemia que sufrimos?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que si tenemos en cuenta que el marco internacional pos-pandemia al cual nos enfrentamos como Argentina y como MERCOSUR va a ser de una fuerte contracción, sin precedentes por su profundidad y amplitud desde la Gran Depresión de 1930, a los cual se sumarán medidas proteccionistas que han tomado varios países, así como paquetes de ayuda, recuperación y asistencia estatal muy significativos, nuestros países deberán demostrar su capacidad de trabajo conjunto, ya que las consecuencias de la pandemia nos afectan a todos y requieren de nosotros una respuesta coordinada.

En ese marco, el futuro del proceso de integración implica fortalecer la integración productiva, las cadenas regionales de valor, el financiamiento de proyectos de infraestructura y desarrollo económico, potenciar nuestros mercados internos y regionales, y crear las condiciones de mejora de nuestros actores económicos y sociales que beneficiarán a nuestras ciudadanías. En la reciente semana de la Cumbre del MERCOSUR, los Ministros de Industria se reunieron para compartir problemáticas comunes y, entre otros acuerdos alcanzados, se constituirá un Grupo de Trabajo ad hoc pos-pandemia que incluya todos los temas relativo a la Economía y la Producción.

El proceso de integración MERCOSUR es el camino elegido para relacionarnos con el mundo. Es una Política de Estado, y una complementariedad de los cuatro Estados Parte hará posible alcanzar mayores niveles de desarrollo para cada uno de sus miembros desde una visión colectiva.

PREGUNTA N° 1480

Respecto a la Provincia de Córdoba:

Detalle de los vencimientos de deuda (capital e intereses) por mes durante 2020 y 2021 que la provincia registra con el Gobierno Nacional, incluyendo todos los mecanismos de asistencia financiera que el Gobierno Nacional tiene con las provincias, incluyendo sus fondos fiduciarios, entre otros.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla los vencimientos de deuda (capital e intereses) para 2020 y 2021 que la provincia de Córdoba registra con el Gobierno Nacional:

Vencimientos de Deuda (capital e intereses)

En millones de pesos

Gobierno Nacional	2020		2021	
	Amortización	Intereses	Amortización	Intereses
Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas 2017	100	8	-	-
Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas	156	96	156	87
Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial – CAMMESA	794	526	794	284
Total	1.049	630	949	371

Fuente: Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 1481

Respecto a la Provincia de Córdoba:

¿Está prevista la inclusión la provincia de Córdoba en el Programa para la Emergencia Financiera Provincial establecido por el Decreto 352/2020 (y complementarios), particularmente en lo previsto en su artículo tercero? ¿Cuál es el monto de la asistencia estimada en este caso?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en el marco de la emergencia económica y sanitaria, el Gobierno Nacional creó el Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20) con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP). Así, el paquete de asistencia asciende a \$120.000 millones.

En cuanto a la provincia de Córdoba, los fondos transferidos en concepto de ATN hasta el 06/07/2020 ascienden a \$3.518 millones en tanto el convenio firmado a través del FFDP por \$4.800 millones ya fue ejecutado en un 52% (\$2.500 millones)

Para otras transferencias se sugiere consultar la respuesta a la pregunta N° 75 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1482

PROGRAMA A.T.P.

1)¿Cuáles son las razones por la no incorporación de guarderías y jardines maternos de la provincia de Misiones en el Programa?

2)¿Cuántas empresas de la provincia de Misiones han sido asistidas con el programa de apoyo al pago de sueldos? ¿Cuántos trabajadores han sido alcanzados con este apoyo?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que en la primera ronda de la ATP se asistió en Misiones a 3.095 empresas para postergación/reducción contribuciones y salario complementario. En la segunda ronda, esa cifra fue de 2.519 unidades productivas. Los datos mencionados representan los sueldos efectivamente abonados en cuenta bancaria al 8 de julio (asociados a postergación/reducción de contribuciones y salario complementario).

En cuanto a los datos de la cantidad de empresas inscriptas (aprobadas y desaprobadas) en las dos primeras rondas de la ATP (salarios devengados en abril y mayo) en la provincia de Misiones consultar el cuadro de la respuesta a la pregunta N° 86 del presente informe.

En cantidad de trabajadores, en Misiones, se pagaron en cuenta bancaria 29.572 salarios en la primera ronda y 21.701 en la segunda, por un monto acumulado de 976 millones de pesos.

PREGUNTA N° 1483

Salud Publica: Teniendo en cuenta la existencia de un Plan Nacional de prevención del Dengue y la Fiebre Amarilla:

Cuáles son los motivos por los que la Nación no remite los reactivos correspondientes para hacer el seguimiento por laboratorio del avance la circulación de los tres serotipos de dengue que existen en Misiones?. Link: <https://www.primeraedicion.com.ar/nota/100280687/dengue-misiones-se-queda-sin-reactivos-para-controlar-la-circulación/>

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que es esta jurisdicción nacional la que distribuye reactivos e insumos destinados a la detección de los cuatro serotipos del virus dengue a las distintas entidades que integran la red de laboratorios para el diagnóstico de arbovirus, situados en las distintas provincias (Misiones entre ellas). Dicha acción se desarrolla en atención a la decisión del Ministerio de Salud de la Nación de priorizar las acciones de vigilancia y control vectorial y de fortalecer las capacidades de diagnóstico de la enfermedad de dengue, dispuestas por las jurisdicciones subnacionales.

A fin de dar curso a la distribución referida, se han perfeccionado distintos procesos de adquisición de reactivos e insumos varios para el diagnóstico de Arbovirus (ej: Dengue, Chikungunya, Fiebre Amarilla, etc). Se destaca que en el marco de tales procesos de adquisición se ha pautado la distribución de los reactivos para los distintos laboratorios integrantes de la red. Dicha distribución, destinada a fortalecer los recursos que cada jurisdicción subnacional determina y dispone para el diagnóstico de dengue en sus poblaciones, se realiza en atención a los requisitos fijados en los procesos citados. La implementación de los procesos relacionados a la distribución recae en el Instituto Nacional de Enfermedades Viroológicas Humanas, dependiente de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS), entidad que se constituye como referencia en la materia. A fin de financiar la asistencia en materia de reactivos de diagnóstico, se han comprometido fondos presupuestarios del Programa 37 del Ministerio de Salud para la realización de tales adquisiciones, las cuales fueron perfeccionadas por ANLIS.

PREGUNTA N° 1484

Salud Publica

Programa MEDICOS COMUNITARIOS. ¿Cuáles son las razones por las que no se remiten los fondos correspondientes a la Provincia de MISIONES por los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2020? ¿Cuáles son las previsiones de regularización de las remesas?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud Informa que habiendo recibido desde la Provincia de Misiones la información relativa a la rendición correspondiente al ejercicio 2019 en el mes de marzo, se procedió con suma celeridad a dar trámite al procedimiento para realizar la transferencia de los fondos correspondientes al Programa Equipos Comunitarios para el ejercicio 2020 destinados a financiar las becas de los comunitarios en la provincia de Misiones.

Estando el expediente de transferencia en los últimos pasos del trámite administrativo, se prevé regularizar en el transcurso del mes de julio las transferencias del primer semestre.

PREGUNTA N° 1485

Transporte

¿Cuál es el estado actual del ramal Urquiza que une Garupá con Federico Lacroze? ¿Qué tramos están habilitados para el transporte de cargas y cuales se piensan rehabilitar y en qué tiempo?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa, a través la empresa Trenes Argentinos Cargas, que el ferrocarril nacional Urquiza Cargas es de trocha media, cuenta con 13 locomotoras y 960 vagones. En cuanto al transporte de cargas la línea nace en la localidad bonaerense de Zárate y pasa por las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones. Se divide en dos unidades de producción: la del sur que va desde Zárate en Buenos Aires hasta Chajarí en Entre Ríos y la norte desde Chajarí a Posadas en Misiones.

Actualmente, se están llevando adelante acciones de cara a la reactivación completa de la línea luego de la decisión tomada en 2018 de cerrar el tramo norte desde Santo Tomé en Corrientes a Garupá en Misiones, lo que generó importantes pérdidas tanto para la empresa como para los trabajadores de la zona.

En toda su extensión, la línea Urquiza cuenta con tres pasos internacionales que la conectan con Uruguayana en Brasil a través de Paso de los Libres; con Salto en Uruguay desde la localidad entrerriana de Concordia y con Encarnación Paraguay desde Posadas. Este último paso es el que está más avanzado en las negociaciones con el presidente de los Ferrocarriles del Paraguay (FEPASA) para concretar la llegada a Encarnación y completar la logística internacional con transporte de granos y arroz.

El tramo Santo Tomé – Garupá, que tiene 146 km de extensión, se reactivó el pasado 7 de julio luego de los trabajos de desmalezado y puesta a punto de las vías que comenzaron en enero de 2020 con la rehabilitación del sistema férreo desde Paso de los Libre a Santo

Tomé en Corrientes. Esas tareas permitieron la llegada de una locomotora liviana y diez vagones desde Zárate a Garupá.

PREGUNTA N° 1486

FONDO ESPECIAL DEL TABACO

Monto y conceptos girados a cada una de las provincias tabacaleras en los meses de enero a mayo de 2020?

RESPUESTA

Respecto de la metodología para la aprobación y transferencia de fondos, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que dicha información puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 300 del presente informe.

Respecto de la ejecución detallada enero-mayo 2020 se informa:

Provincia de Tucumán:

Resolución	MONTO	CONCEPTO	Fecha
154 / 2019	\$ 10,000,000.00	"PROGRAMA DE APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS AGROINDUSTRIALES", Subcomponente: "Operatoria Industrial".	22-ene
81 / 2019	\$ 50,000,000.00	"Programa de Investigación, Tecnificación, Diversificación y Complementación Productiva", Subcomponente: "Fortalecimiento Socioeconómico del Sector Productivo".	22-ene
81 / 2019	\$ 50,000,000.00	"Programa de Investigación, Tecnificación, Diversificación y Complementación Productiva", Subcomponente: "Fortalecimiento Socioeconómico del Sector Productivo".	3-mar
47 / 2019	\$ 2,029,271.45	Programa de Capacitación, Administración y Comunicación: Función área técnica 2019	10-mar
	\$ 237,849.02	Programa de Cobertura de Riesgos Climáticos y Otros: Monitoreo, control y prevención de la plaga de langosta	10-mar
154 / 2019	\$ 11,693,543.25	Programa de Apoyo a los Emprendimientos Agroindustriales: Operatoria Industrial	18-mar
81 / 2019	\$ 60,000,000.00	Programa de Investigación, Tecnificación, Diversificación y Complementación Productiva: Fortalecimiento Socioeconómico del Sector Productivo.	17-abr

Resolución	MONTO	CONCEPTO	Fecha
105 / 2019	\$ 15,102,820.84	Programa de Desarrollo de la Actividad Tabacalera: Recuperación del Dique Nivelador San Ignacio – La Cocha – Etapa II.	20-abr
6 / 2020 10 / 2020	\$ 40,000,000.00	“RETRIBUCIÓN AL PRODUCTOR TABACALERO”.	4-jun
105 / 2019	\$ 926,069.04	Programa de Desarrollo de la Actividad Tabacalera: "Recuperación del Dique nivelador San Ignacio-La Cocha Etapa II	14-jul
8 / 2019	\$ 2,773,896.24	Programa de Extensión, Capacitación, Administración y Comunicación: Administración del FET	14-jul
	\$ 242,763,449.84		

Provincia de Salta:

Resolución	MONTO	CONCEPTO	Fecha
1, 5, 115, 215 / 2019	\$ 244,522,979.09	“RETRIBUCIÓN AL PRODUCTOR”.	24-ene
219 / 2019	\$ 4,008,025.78	"PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION" -	24-ene
15 / 2019	\$ 44,620,195.15	"PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA" -	24-ene
58 / 2018	\$ 3,000,000.00	Programa de Apoyo Solidario para la Actividad Tabacalera: Adición de Partida de Combustible a Crédito para Pequeños Productores Tabacaleros	19-feb
36 / 2019	\$ 16,000,000.00	Programa de Cobertura de Riesgos Climáticos y otros: Cobertura Médicos Asistencial para todos los productores tabacaleros	19-feb
120 / 2019	\$ 20,000,000.00	Programa de Apoyo Solidario a la Actividad Tabacalera: Regulación Comercial Asociativa	19-feb
80 / 2019	\$ 27,992,784.71	Programa de apoyo solidario para la actividad tabacalera: Compensación de Carburante	19-feb
32 / 2019	\$ 606,752.00	Programa de Cobertura de Riesgos Climáticos y Otro: Fondo de Apoyo para la Contratación del Seguro de Vida Obligatorio de los Empleados Rurales	19-feb
193 / 2019	\$ 1,000,000.00	Programa de Extensión, Capacitación, Administración y Comunicación: Administración de la Unidad de Coordinación del Plan de Transformación Productiva del Sector	19-feb

Resolución	MONTO	CONCEPTO	Fecha
91 / 2019	\$ 4,500,000.00	Programa de Apoyo Solidario para la Actividad Tabacalera: Adquisición de Equipos de Trabajo para los Trabajadores Agrarios del Sector Tabacalero, Campaña 2019-2020	2-mar
15 / 2019	\$ 38,696,590.00	Programa de Apoyo Solidario a la Actividad Tabacalera: Beneficio a la seguridad social del sector tabacalero Salteño	12-mar
46 / 2019	\$ 149,000,000.00	Programa de Apoyo Solidario a la Actividad Tabacalera: Plan de producción y generación de empleo	12-mar
120 / 2019	\$ 208,106,173.58	Programa de Apoyo Solidario a la Actividad Tabacalera: Regulación comercial asociativa	18-mar
36 / 2019	\$ 19,400,000.00	Programa de Cobertura de Riesgos Climáticos: Cobertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros	18-mar
6 / 2020 - 10 / 2020	\$ 298,000,000.00	Retribución al Productor Tabacalero	27-abr
238 / 2019	\$ 120,000,000.00	Programa de Cobertura de Riesgos climáticos y Otros: Resarcimiento al Sistema Productivo ante Factores Climáticos Adversos.	27-abr
80 / 2019	\$ 59,558,158.77	Programa de Apoyo Solidario para la Actividad Tabacalera: Adición de Partida de Combustible a Crédito para Pequeños Productores Tabacaleros. Compensación de Carburante	5-may
193 / 2020	\$ 557,118.90	Programa de Extensión, Capacitación, Administración y Comunicación: Administración de la Unidad de Coordinación del Plan de Transformación Productiva del Sector Tabacalero de la Provincia de Salta.	13-may
95 / 2019	\$ 395,832.61	“PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN”; “Programa de Coordinación Operativa para los Pequeños Productores”.	13-may
58 / 2018	\$ 5,000,000.00	Programa de Apoyo Solidario para la Actividad Tabacalera: Adición de Partida de Combustible a Crédito para Pequeños Productores Tabacaleros.	18-may
46 / 2019	\$ 150,100,000.00	Programa de Apoyo Solidario para la Actividad Tabacalera: Plan de Producción y Generación de Empleo	18-may

Resolución	MONTO	CONCEPTO	Fecha
6 / 2020 / 2020 10	\$ 150,000,000.00	"RETRIBUCIÓN AL PRODUCTOR TABACALERO".	4-jun
46 / 2019	\$ 150,200,000.00	"Programa de apoyo solidario para la actividad tabacalera" Plan de producción y generación de Empleo	12-jun
84 / 2019	\$ 4,500,000.00	Programa de Extensión, Capacitación, Administración y Comunicación: administración y monitoreo del FET	25-jun
15 / 2019	\$ 77,393,181.20	"Programa de apoyo solidario para la actividad tabacalera" Beneficio a la Seguridad social del Sector Tabacalero Salteño	30-jun
6 / 2020 - /2020 10	\$ 122,500,000.00	retribución al Productor Tabacalero	14-jul
	\$ 1,919,657,791.79		

Provincia de Misiones:

Resolución	MONTO	CONCEPTO	Fecha
122 / 2019	\$ 1,560,148.47	Programa de Asistencia Técnica, Administración y Capacitación:	20-dic
75 / 2018	\$ 265,658.26	Programa de Asistencia Técnica, Administración y Capacitación:	20-dic
53 / 2019	\$ 11,132,226.04	Programa de Asistencia Técnica, Administración y Capacitación: Fondo Estímulo de Estudios Terciarios - Ciclo Lectivo 2019	19-feb
107 / 2018	\$ 22,129,421.40	Programa de Asistencia para el Desarrollo de Servicios Complementarios a la Producción: Cobertura de Salud 18/19 - 19/20 para productores tabacaleros de la APTM y CTM	19-feb
44 / 2018	\$ 7,873,084.00	Programa de Asistencia Financiera para la Reconversión, Tecnificación Y Diversificación: Programa Integral de Desarrollo Productivo	19-feb
10 / 2019	\$ 12,140,126.00	Programa de Asistencia para el desarrollo de servicios complementarios a la producción: Cobertura Médica ACTM y su grupo familiar	21-feb
210 / 2019	\$ 11,752,746.70	Programa de Asistencia para el desarrollo de servicios complementarios a la producción: mejoramiento de techos de estructura de curado y vivienda familiar para socios de ACTIM	10-mar

5 / 2020	\$ 187,142,959.74	Programa de Asistencia para el Desarrollo de Servicios Complementarios a la Producción: Cobertura de Salud 2018/2019 – 2019/2020 para Productores Tabacaleros de la APTM y CTM –Ajuste Presupuestario	17-mar
163 / 2019	\$ 5,600,000.00	Programa de Asistencia para el Desarrollo de servicios complementarios a la Producción” - “Obra Civil: construcción de Sede	16-abr
12 / 2020	\$ 638,909,808.00	Programa de desarrollo de la Actividad Tabacalera - Aporte económico por pérdida de competitividad campaña 18/19	17-abr
53 / 2019	\$ 95,316.93	Programa de Asistencia Técnica, Administración y Capacitación: Fondo Estímulo de Estudios Terciarios - Ciclo Lectivo 2019	19-may
9 / 2020	\$ 6,659,112.96	Programa de Asistencia Financiera para la Reconversión, Tecnificación y Diversificación: Gastos e Inversiones Operatoria Granizo Campaña 17/18 y 18/19	20-may
5 / 2020	\$ 28,049,098.26	Programa de Asistencia para el desarrollo de Servicios Complementarios a la Producción: Subcomponente: “Cobertura de Salud 2018/2019 – 2019/2020 para Productores Tabacaleros de la APTM y CTM –Ajuste Presupuestario”.	26-may
6 / 2020 y 10 / 2020	\$ 83,800,000.00	“RETRIBUCIÓN AL PRODUCTOR TABACALERO”.	28-may
44 / 2018	\$ 978,000.00	Programa de Asistencia Financiera para la reconversión, tecnificación y Diversificación: “Programa Integral de Desarrollo Productivo 2018”.	12-jun
56 / 2019	\$ 6,707,918.00	Programa de Asistencia Financiera para la reconversión, tecnificación y Diversificación: Programa de Mejoramiento Habitacional 2018	12-jun
110 / 2019	\$ 70,000,000.00	"PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA"	12-jun
6 / 2020 / 2020 10	\$ 150,000,000.00	“RETRIBUCIÓN AL PRODUCTOR TABACALERO”.	16-jun
11 / 2020	\$ 29,882,431.68	Programa de Asistencia para el desarrollo de servicios complementarios a la producción: Cobertura Médica ACTM y su grupo familiar	22-jun
38 / 2019	\$ 4,534,573.62	POA 2018: “ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN” - Subcomponente: “Administración 18/19 del FET y Asistencia Multidisciplinaria al Productor”	8-jul

20 / 2020	\$ 16,857,720.86	Gastos e Inversiones Operatoria Granizo Campaña 2017/2018 y 2018/2019	14-jul
\$ 1,296,070,350.92			

Provincia de Catamarca:

Resolución	MONTO	CONCEPTO	Fecha
85 / 2019	\$ 1,670,400.00	Programa de Cobertura de Riesgos Climáticos y Otro: Obra Social Asistencial	19-feb
38 / 2018	\$ 13,908,950.00	Programa de Desarrollo de la Actividad Tabacalera: Construcción, reparación y mejoras de galpones secaderos de tabaco	19-mar
6 / 2020	\$ 6,000,000.00	Retribución al Productor Tabacalero	5-may
6 / 2020 / 2020 10	\$ 4,500,000.00	"RETRIBUCIÓN AL PRODUCTOR TABACALERO".	16-jun
19 / 2020	\$ 7,182,000.00	Programa Desarrollo de la Actividad Tabacalera -	14-jul
\$ 33,261,350.00			

Provincia de Jujuy:

Resolución	MONTO	CONCEPTO	Fecha
01/19 - 05/19 - 115/19 - 215/19	\$ 222,902,059.47	PARA FINANCIAR GASTOS DEL COMPONENTE: "RETRIBUCION AL PRODUCTOR TABACALERO" -	30-ene
205 / 2019	\$ 18,000,000.00	Programa de Cobertura de Riesgos Climáticos y Otros: Lucha Antigranizo 2018-2019	20-feb
155 / 2019	\$ 35,400,000.00	Programa de Apoyo Solidario para la Actividad Tabacalera: Fertilizantes y Canasta de Insumos para pequeños productores	16-mar
6 / 2020	\$ 510,000,000.00	Reserva Financiera - precio	1-abr
205 / 2019	\$ 18,718,122.70	Programa de Cobertura de Riesgos Climáticos y Otros: Lucha antigranizo 2018-2019	27-abr
6 / 2020 / 2020 10	\$ 108,000,000.00	Retribución al Productor Tabacalero	27-abr
116 / 2019	\$ 121,000,000.00	Programa de Desarrollo de la Actividad Tabacalera: Asistencia para Consolidar los Esquemas Productivos de los Valles Templados de Jujuy.	18-may

Resolución	MONTO	CONCEPTO	Fecha
17 / 2019	\$ 121,529,603.13	Programa de Apoyo Solidario para la Actividad Tabacalera: Cumplimiento del Art. 5 del Convenio de Corresponsabilidad Gremial entre la UATRE y la Cámara del Tabaco de Jujuy	18-may
51 / 2019	\$ 175,000,000.00	Programa de Desarrollo de la Actividad Tabacalera: Saneamiento financiero para la cancelación progresiva de pasivos de la Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy	25-jun
116 / 2019	\$ 330,000,000.00	Programa de Desarrollo de la Actividad Tabacalera: Asistencia para consolidar los Esquemas Productivos de los Valles templados de Jujuy	25-jun
101 / 2019	\$ 11,300,000.00	POA 2018: "ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN" - Subcomponente: "Finca Demostrativa y Experimental La Posta y Laboratorio"	2-jul
25 / 2020	\$ 1,450,050.00	Programa de Apoyo Solidario a la Actividad Tabacalera: Cobertura de Salud para Pequeños Productores Tabacalero de la Provincia de Jujuy	14-jul
	\$ 1,673,299,835.30		

Provincia de Corrientes:

Resolución	MONTO	CONCEPTO	Fecha
217 / 19	\$ 1,823,625.00	Programa de desarrollo de la actividad tabacalera: Proyecto Asistencia Financiera para la Producción Tabacalera de Corrientes	2-mar
4 / 2020	\$ 19,921,501.25	Programa de desarrollo de la actividad tabacalera: Proyecto Asistencia Financiera para la Producción Tabacalera de Corrientes	5-mar
24 / 2020	\$ 99,997,994.77	POA 2019: " Programa de Investigación, Tecnificación, Diversificación y Complementación Productiva: " "Reconversión Tecnológica de los Productores del Río de Santa Lucía"	3-jun
27 / 2020	\$ 60,000,000.00	PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA " Subcomponente: "Proyecto Obra Social ASPRO POA 2020"	5-jun

32 / 2020	\$ 7,136,682.25	POA 2019: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Ampliación Administración del FET 2018	30-jun
\$ 188,879,803.27			

Provincia de Chaco:

Resolución	MONTO	CONCEPTO	Fecha
242 / 2019	\$ 1,716,024.65	Programa para la Optimización del funcionamiento de Entidades vinculadas a la producción de Tabaco: Funcionamiento Institucional 2017	12-mar
170 / 2019	\$ 1,410,000.00	Programa para la Consolidación y Desarrollo Sustentable de la Producción Tabacalera: Adquisición de Maquinaria para Pequeños Productores	19-mar
1, 5, 115, 215 / 2019	\$ 9,521,127.78	"RETRIBUCIÓN AL PRODUCTOR TABACALERO".	26-may
17 / 2020	\$ 51,000,000.00	Programa Que Promueva El Desarrollo Y El Arraigo Rural en Zonas Tabacaleras: Consolidación de la Producción Tabacalera Campaña 2018/2019	4-jun
\$ 63,647,152.43			

Fuente: MAGyP. Elaboración propia. Año 2020.

PREGUNTA N° 1487

Programa de Recuperación Productiva (REPRO)

¿Cuántos programas REPRO solicitó la Provincia de Misiones y cuantos se han aprobado durante el año 2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que a Julio del 2020 se han presentado en el Programa REPRO, 4 empresas radicadas en la Provincia de Misiones.

El resultado de las presentaciones ha sido:

Misiones	Empresas	Trabajadores	Monto Total
Beneficio otorgado	1	30	\$360,000
En evaluación	1	60	\$720,000
No acredita situación de crisis	1	11	\$132,000
Derivado al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción – ATP	1	187	\$1,963,000

PREGUNTA N° 1488

PROGRAMA REPATRIACIÓN DE ARGENTINOS.

Si el gobierno nacional tiene conocimiento de la existencia de alrededor de 70 ciudadanos argentinos varados en la ciudad de Encarnación, Paraguay, y que no pueden regresar a sus domicilios en las ciudades de Posadas y alrededores atravesando el Puente Internacional "San Roque González de Santa Cruz" que une Posadas con Encarnación (Paraguay) . ¿Cuáles son las medidas previstas al respecto?. Link: <https://www.eltterritorio.com.ar/piden-que-varados-misioneros-crucen-por-encarnacion-68619-et>

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que al tomar conocimiento de la situación, se realizaron las gestiones ante las autoridades provinciales, luego de lo cual la totalidad de las personas mencionadas ingresaron al país.

PREGUNTA N° 1489

PROGRAMA I.F.E.

Si el Poder Ejecutivo tiene conocimiento de los programas I.F.E. cobrados por ciudadanos paraguayos que cobran en los lugares habilitados en la frontera (Formosa y Misiones en particular). ¿Qué medidas se han tomado con los funcionarios aduaneros de Posadas detenidos en oportunidad de la distribución de dinero del Programa IFE en la ciudad paraguaya de Encarnación?.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la AFIP, a través de la Aduana de POSADAS, ha radicado la denuncia penal ante el Juzgado Federal jurisdiccional y el Ministerio Público

Fiscal de Posada. La AFIP se ha presentado solicitando ser admitida como querellante. En el marco de la causa penal, se dispusieron distintas medidas de prueba, contestes con las propuestas efectuadas por la AFIP en oportunidad de su presentación inicial.

En el orden administrativo, se han iniciado las actuaciones disciplinarias correspondientes con relación al agente del servicio aduanero involucrado, conforme el Reglamento Disciplinario Unificado aprobado por la Disposición N° 185/2010 (AFIP), para investigar si la conducta podría resultar violatoria de los deberes y obligaciones establecidos por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 - Laudo 16/92 y el Código de Ética de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Así también, en función de ello, se dispuso preventivamente el traslado del agente en cuestión, siéndole asignadas tareas de índole administrativas.

PREGUNTA N° 1490

Compras y licitaciones

¿Qué medidas se toman para garantizar la transparencia en las compras realizadas por el Gobierno desde el dictado del Decreto 260/20?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública remite a la respuesta brindada en la pregunta N° 1183 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1491

Compras y licitaciones

¿Cuántas licitaciones y compras directas ha realizado el gobierno desde el Dictado de la ley 27.541 y con fundamento en ella? Detallar: modalidad de compras efectuadas, cantidad, precios, Ministerio que la dispuso

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que toda la información recibida por la Oficina Nacional de Contrataciones de parte de los diferentes organismos, en cumplimiento de lo dispuesto por las Comunicaciones Generales ONC 9/20 y 10/20, con relación a las compras de bienes y servicios en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/20 y su modificatorio 287/20, se encuentra albergada en forma actualizada en el sitio web de esta Oficina Nacional, el cual es de acceso público y abierto, ingresando al siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc/procedimientos-covid>

El publicador de la ONC a través del portal previamente referenciado es un sistema informativo en el que las unidades que gestionan los procedimientos de selección cargan los datos pertinentes y los envían para su difusión, razón por la cual pueden existir actos de conclusión de procedimientos (v.g. adjudicaciones) que no hayan sido cargadas por los

organismos y sobre las que no es posible brindar información. Inclusive se trata de información dinámica.

Por su parte, cabe señalar que las contrataciones para atender la emergencia no necesariamente deben tramitarse por el procedimiento de excepción establecido en la Decisión Administrativa 409/20, sino que también pueden ser tramitados al amparo del Régimen General de Contrataciones aprobado por el Decreto 1023/01. En este último caso, los mismos deben realizarse utilizando el sistema COMPRAR y como consecuencia se encuentran difundidos en el aludido sitio.

PREGUNTA N° 1492

Sistema sanitario - Respiradores, camas e insumos

¿Cuántas camas de salas comunes, terapia intermedia y terapia intensiva están disponibles para el tratamiento de un paciente de COVID-19 a la fecha, discriminadas por provincia y hospitales públicos o clínicas privadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través del Registro Federal de Establecimientos, informa que se cuenta con 10.631 camas de Terapia Intensiva, 6.945 camas de terapia intermedia y 92.855 camas de sala general al 30/6.

Camas generales habilitadas + expandidas		
GENERAL HAB. + EXPAN. TOTAL PÚBLICO		50515
GENERAL HAB. + EXPAN. TOTAL PRIVADO		42340
	TOTAL	92855
Camas intermedias habilitadas + expandidas		
CUID. ESP. HAB. + EXPAN. TOTAL PÚBLICO		4475
CUID. ESP. HAB. + EXPAN. TOTAL PRIVADO		2470
	TOTAL	6945
UTI adultos habilitadas + expandidas		

UTI ADULTOS HAB. + EXPAN. TOTAL PÚBLICO		4056
UTI ADULTOS HAB. + EXPAN. TOTAL PRIVADO		6575
	TOTAL	10631

Nota: se adjunta [anexo Pregunta 1492, Informe 126](#)

PREGUNTA N° 1493

Sistema sanitario - Respiradores, camas e insumos

¿Cuántos médicos existen en el país y cuántos están abocados a tareas y/o funciones vinculadas al combate del COVID-19? detalle por provincia y especialidad médica

RESPUESTA

El Ministerio de Salud de la Nación informa que la cantidad de médicos y especialistas del país detallados por jurisdicción es información de acceso publica y se puede encontrar en:

<http://datos.salud.gob.ar/dataset/profesionales-medicos-por-jurisdiccion>

<http://datos.salud.gob.ar/dataset/profesionales-certificados-por-especialidad-y-jurisdiccion-republica-argentina>

PREGUNTA N° 1494

Sistema Penitenciario

Estadísticas del Servicio Penitenciario Federal discriminados por provincia, indicando población carcelaria, plazas disponibles, plazas ocupadas, condenados, procesados, primarios, reincidentes, nivel de estudios. Personas que acceden estudios en condiciones de encierro; personas que acceden a trabajos dentro de los establecimientos penitenciarios en el marco de la ley de ejecución de la pena.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a través de la Secretaria de Justicia informa,

Capacidad operativa, población penal y tasa de ocupación por unidad

Unidades	Capacidad operativa	Población alojada penal	Tasa de ocupación
CPF I – Ezeiza, Bs As	1.978	2.219	112,18%
CPF II – Marcos Paz, Bs As	2.433	2.365	97,21%
CPF III – Güemes, Salta	465	535	115,05%
CABA – CABA	1.187	1.399	117,86%
CPF IV – Ezeiza, Bs As	533	362	67,92%
CFJA – Marcos Paz, Bs As	278	283	101,80%
CPF VI – Cacheuta, Mendoza	701	599	85,45%
U.4 – Santa Rosa, la Pampa	460	455	98,91%
U.5 – General Roca, Río Negro	304	249	81,91%
U.6 – Rawson, Chubut	489	441	90,18%
U.7 – Resistencia, Chaco	372	360	96,77%
U.8 – San Salvador, Jujuy	165	139	84,24%
CPF V – Senillosa, Neuquén	530	453	85,47%
U.10 – Formosa, Formosa	123	91	73,98%
U.11 – Saenz Peña, Chaco	182	166	91,21%
U.12 – Viedma, Río Negro	288	243	84,38%
U.13 – Santa Rosa, La Pampa	83	45	54,22%
U.14 – Esquel, Chubut	134	134	100,00%
U.15 – Río Gallegos, Santa Cruz	113	103	91,15%
U.16 – Salta, Salta	142	174	122,54%
U.17 – La Candelaria, Misiones	201	197	98,01%
U.18 – CABA	9	1	11,11%
U.19 – Ezeiza, Bs As	283	203	71,73%
U.21 – CABA	38	19	50,00%
U.22 – San Salvador, Jujuy	99	84	84,85%
U.23 – Salta, Salta	21	12	57,14%
U.25 – General Pico, La Pampa	27	17	62,96%
U.30 – Santa Rosa, La Pampa	35	16	45,71%

Unidades	Capacidad operativa	Población alojada	penal	Tasa de ocupación
U.31 – Ezeiza, Bs As	249	100		40,16%
U.34 – Campo de Mayo, Bs As	112	69		61,61%
U.35, Colonia Pinto, Sgo del Estero	164	187		114,02%
TOTAL	12.198	11.720		96,08%

Fuente: SPF

Población penal por unidad y situación legal

Provincia	Unidad	Situación Legal			Total (Unidad)	Total (Provincia)
		Procesados	Condenados	Inimputables		
C.A.B.A	C.P.F.C.A.B.A	1.023	376		1.399	1.419
	U. 18		1		1	
	U. 21	16	3		19	
Buenos Aires	C.P.F. I	1.557	659	3	2.219	5.601
	C.P.F. II	1.678	687		2.365	
	C.P.F. IV	227	135		362	
	C.F.J.A.	188	95		283	
	U. 19	7	196		203	
	U. 31	49	51		100	
	U. 34	56	13		69	
La Pampa	U. 4	78	377		455	533
	U. 13	17	28		45	
	U. 25		17		17	
	U. 30	5	11		16	
Rio Negro	U. 5	29	220		249	492
	U. 12	30	213		243	
Neuquén	C.P.F. V	19	434		453	453
Chubut	U. 6	39	402		441	575
	U. 14	33	101		134	

Provincia	Unidad	Situación Legal			Total (Unidad)	Total (Provincia)
		Procesados	Condenados	Inimputables		
Santa Cruz	U. 15	15	88		103	103
Mendoza	C.P.F. VI	375	224		599	599
Misiones	U. 17	65	132		197	197
Formosa	U. 10	36	55		91	91
Chaco	U. 7	152	208		360	526
	U. 11	86	80		166	
Jujuy	U. 8	59	80		139	223
	U. 22	32	52		84	
Salta	C.P.F. III NOA	256	279		535	721
	U. 16	90	84		174	
	U. 23	8	4		12	
Santiago del Estero	U. 35	75	112		187	187
TOTAL		6.300	5.417	3	11.720	

Fuente: SPF

Personas inscriptas en Educación formal

Nivel Formal	Cantidad de alumnos
Alfabetización	85
Primaria	4.757
Secundaria	3.811
Terciaria	9
Universitaria	555
Total	9.217

Personas que trabajan

Unidad	Trabajadores	Condenados	Procesados
C.P.F. I	725	365	360
C.P.F. II	915	424	491

Unidad	Trabajadores	Condenados	Procesados
C.P.F. III	491	236	255
C.P.F. C.A.B.A.	869	315	554
C.P.F. IV	359	151	208
C.P.F. VI Cuyo	166	162	4
C.F.J.A.	150	71	79
U. 4	413	373	40
U. 5	249	222	27
U. 6	448	395	53
U. 7	353	211	142
U. 8	127	65	62
C.P.F. V	461	449	12
U. 10	92	58	34
U. 11	158	83	75
U. 12	247	228	19
U. 13	45	18	27
U. 14	135	108	27
U. 15	103	88	15
U. 16	162	98	64
U. 17	122	114	8
U. 18	0		
U. 19	141	113	28
U. 21	0		
U. 22	60	43	17
U. 23	12	3	9
U. 25	17	17	0
U. 30	16	12	4
U. 31	78	31	47
U. 34	31	7	24
U. 35	160	69	91

Unidad	Trabajadores	Condenados	Procesados
Total	7.305	4.529	2.776

Fuente: SPF

PREGUNTA N° 1495

Sistema Penitenciario

Indicar si existen proyectos en ejecución o a ejecutar para la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en el ámbito federal; en caso afirmativo indicar el lugar de emplazamiento, monto y cantidad de plazas

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 84 del presente informe.

PREGUNTA N° 1496

Fondos destinados a las provincias

Cantidad de fondos destinados a cada una de las provincias del país en el marco del Covid-19. Detallar montos de las transferencias, tipo de las mismas (coparticipación, adelanto de coparticipación, aportes no reintegrables del Tesoro de la Nación, créditos u otros)

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 75 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1497

Fondos destinados a las provincias

Detalle del Plan Nacional de Obras Públicas 2020 indicando fecha de inicio de la obra, si se encuentran en proceso de ejecución y cuáles a ejecutarse, tipo de obra, monto de las mismas, financiamiento, plazo de ejecución, empresa adjudicataria de la obra, tipo de contratación y provincia de realización de la misma.

RESPUESTA

Se adjunta en Anexo la información relativa al conjunto de obras que gestiona el Ministerio de Obras Públicas al mes de julio de 2020. Se incluyen también aquellos proyectos que, a la mencionada fecha, conforman la cartera de obras a ejecutar. Este universo de obras y proyectos puede modificarse a lo largo del presente año, conforme la Emergencia Sanitaria decretada en el país a causa de la expansión del virus Covid-19 y el plan de obras públicas definido por el Ministerio.

De acuerdo al requerimiento de información, se incluye la siguiente información de cada obra o proyecto:

- Obra/Proyecto: Nombre de la obra o proyecto.
- Fecha de Inicio: Año en el cual se inició la obra.
- Proceso de ejecución: Detalla si la obra se encuentra “En ejecución” o “A ejecutar”.
- Tipo de obra: Tipología de la obra o proyecto.
- Monto de obra: Costo total estimado de la obra o proyecto.
- Financiamiento: Detalla si la obra es financiada con Fuente Interna o Fuente Externa.
- Plazo de ejecución: Cantidad de años de ejecución de la obra, considerados desde el año de inicio.
- Contratista: Contratista a cargo de la ejecución de la obra. En los casos en que la obra se ejecute en el marco de un convenio de financiación establecido con otra institución se indica “Convenio con otras instituciones”.
- Modalidad de contratación: Detalla el organismo a cargo de la contratación.
- Provincia: Provincia en donde se ejecuta o se va a ejecutar la obra.

Nota: [Ver Anexo Informe 126. Pregunta N° 1497](#)

PREGUNTA N° 1498

Medidas económicas en el marco del Covid-19

¿Cuántas empresas han recibido la ayuda del estado? ¿Por qué montos?

¿Cuántos créditos has sido otorgados a empresas y particulares? Indicar monto de los mismos y tasa de financiación

RESPUESTA

La respuesta que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 79 del presente informe.

PREGUNTA N° 1499

Medidas económicas en el marco del Covid-19

¿Cuántos hay inscriptos en el Programa de Apoyo en la Emergencia para Clubes? ¿Cuál es el criterio de selección? Indicar montos de ayudas otorgadas discriminados por Club y Provincia

RESPUESTA

El Programa de Apoyo en la Emergencia para Clubes hay 2.160 inscriptos. El requisito para inscribirse al programa consiste en presentar cuatro documentos: el estatuto de la entidad deportiva, el acta de designación de autoridades, la constancia de CUIT y estar inscriptos en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y Pueblo.

La selección es por orden de inscripción y ya se iniciaron los expedientes de 400 clubes en todas las provincias del país.

PREGUNTA N° 1500

Medidas económicas en el marco del Covid-19

En el marco del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP). Detallar: cantidad de solicitudes, cantidad de asistencias otorgadas, presupuesto asignado al programa y presupuesto ejecutado hasta el momento. Asistencias otorgadas discriminadas por provincia y tipo de actividad.

RESPUESTA

En relación a la cantidad de solicitudes presentadas y la cantidad de beneficiarios que efectivamente accedieron al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) por los períodos devengados de abril y mayo de 2020, en términos de empleadores y de puestos de trabajo, el Ministerio de Economía informa:

ATP ABRIL

Concepto	Empleadores	Puestos de trabajo
Solicitantes	445.108	5.058.199
Otorgado	234.060	2.330.083
Estructura %	53 %	46 %

ATP MAYO

Concepto	Empleadores	Puestos de trabajo
Solicitantes	368.029	3.832.056
Otorgado	223.199	1.947.250
Estructura %	61 %	51 %

Notas metodológicas:

Otorgado: Universo que efectivamente recibió el pago de ANSES.

Puestos de trabajo: Considera pluriempleo, por lo que un empleado puede repetirse tantas veces como empleos tenga.

Datos al 11/07/2020

Fuente: Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 1501

Medidas económicas en el marco del Covid-19

¿Qué medidas se van a implementar para compensar las pérdidas de ingresos por el Aislamiento Preventivo Obligatorio para las categorías C y D de monotributo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno lanzó los créditos a monotributistas y autónomos por \$150.000 a tasa 0%, con el requisito de estar inscriptos en el régimen de trabajadores autónomos o en el monotributo, en este último caso en las categorías comprendidas entre la A y la K, ambas inclusive.

Se detallan las solicitudes presentadas y créditos efectivamente otorgados de tasa cero, según caracterización de contribuyente, tanto casos como montos involucrados.

Crédito Tasa Cero

Tablero de presentaciones

CARACTERIZACIÓN CONTRIBUYENTE	SOLICITUDES PRESENTADAS		CRÉDITOS EFECTIVAMENTE OTORGADOS	
	Casos	Montos	Casos	Montos
Total General	550.333	\$ 59.282.138.620,00	430.917	\$ 47.745.979.407,00
Autónomos	70.147	\$ 10.364.438.261,00	56.877	\$ 8.408.827.830,00
Total Monotributo	480.186	\$ 48.917.700.359,00	374.040	\$ 39.337.151.577,00
Detalle Monotributistas por Categoría				
Monotributistas A	133.978	\$ 6.792.274.305,00	91.439	\$ 4.640.487.553,00
Monotributistas B	63.706	\$ 4.768.803.455,00	48.847	\$ 3.661.937.642,00
Monotributistas C	70.962	\$ 7.021.764.515,00	57.344	\$ 5.683.878.527,00
Monotributistas D	85.183	\$ 12.031.493.296,00	70.473	\$ 9.977.287.594,00
Monotributistas E	52.139	\$ 7.494.858.643,00	43.576	\$ 6.277.044.671,00
Monotributistas F	33.483	\$ 4.857.559.398,00	28.147	\$ 4.091.707.425,00
Monotributistas G	25.749	\$ 3.756.153.401,00	21.689	\$ 3.167.650.930,00
Monotributistas H	13.026	\$ 1.906.450.760,00	10.878	\$ 1.594.626.329,00
Monotributistas I	1.177	\$ 173.001.673,00	983	\$ 144.488.992,00
Monotributistas J	502	\$ 73.745.063,00	424	\$ 62.546.064,00
Monotributistas K	281	\$ 41.595.850,00	240	\$ 35.495.850,00

Fuente: Servicio Créditos a Tasa Cero - Actualizada a 14/07/2020 - 12:21 hs.

Para más información sobre beneficios a MiPyMes y monotributistas puede consultar las respuestas a las preguntas N° 82 y 178 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1502

Medidas económicas en el marco del Covid-19

¿Cuántas personas han cobrado el IFE a la fecha? ¿Cuánto dinero se ha destinado para eso? Detallar: Cantidad de personas beneficiadas, provincias.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 78 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1503

Medidas económicas en el marco del Covid-19

Según el Ministro Kulfas, "Nueve de cada diez hogares argentinos reciben algún tipo de ingreso del Estado". Detallar tipo de asistencia otorgada y montos destinados.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo explica que las estadísticas vertidas por el Ministro son datos que surgen de la siguiente estimación hecha en base a la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC. En Argentina hay alrededor de 45 millones de personas, de las cuales más de 21 millones reciben algún ingreso proveniente por parte del Estado (se incluyen aquí jubilaciones y pensiones, empleo público, IFE o ATP, entre otras). Esos 21 millones de personas viven con alrededor de 19 millones de personas más, lo que da un total de alrededor de 40 millones de personas que vive en un hogar en donde al menos un miembro recibe algún ingreso proveniente del Estado. Eso da una cifra de alrededor del 90%.

Edad	No recibe	Sí recibe	Total	% que recibe	Instrumentos principales por el cual el Estado transfiere
Hasta 17 años	12.040.493	84.973	12.125.466	0,7%	AUH, AUE
Entre 18 y 65 años	11.656.713	16.198.711	27.855.424	58,2%	IFE, AUH, ATP, crédito a tasa cero, jubilaciones y pensiones, empleo público
Más de 65 años	166.847	5.028.479	5.195.326	96,8%	Jubilaciones y pensiones
Total	23.864.053	21.312.163	45.176.216	47,2%	

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

Población entre 18-65 años

Condición de actividad	No recibe	Sí recibe	Total	% que recibe	Instrumentos principales por el cual el Estado transfiere
Desocupados	637.988	929.692	1.567.680	59,3%	IFE, AUH
Inactivos	3.027.895	4.924.176	7.952.071	61,9%	IFE, AUH, jubilaciones y pensiones
Ocupados - Asalariados públicos	0	3.228.000	3.228.000	100,0%	Empleo público
Ocupados - Asalariados formales privados	3.689.200	2.340.000	6.029.200	38,8%	ATP
Ocupados - Asalariados informales	1.916.599	2.695.697	4.578.033	58,9%	IFE, AUH
Ocupados - No asalariados	2.385.031	2.081.146	4.466.177	46,6%	IFE y AUH (bajos ingresos), crédito a tasa cero (ingresos medios y altos)

Condición de actividad	No recibe	Sí recibe	Total	% que recibe	Instrumentos principales por el cual el Estado transfiere
Total	11.656.713	16.198.711	27.821.161	58,2%	

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo

Muchos de estos ingresos preexistían al COVID-19, por ejemplo:

- 3,2 millones de empleados públicos
- 7 millones de jubilados y pensionados (incluyendo pensiones no contributivas)
- 2,4 millones de titulares únicos de Asignación Universal por Hijos

Para complementar la información requerida en esta pregunta sugiero remitirse a la respuesta a la pregunta N° 79 del presente informe.

PREGUNTA N° 1504

Medidas económicas en el marco del Covid-19

¿Cuántas personas han sido beneficiadas con la tarjeta alimentaria a la fecha? Detallar: monto destinado discriminado por provincia y cronograma de implementación

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 583 del presente Informe en la que se detallan las principales líneas de acción en materia de asistencia alimentaria.

PREGUNTA N° 1505

Médicos cubanos

¿Cuál es el motivo para priorizar el ingreso de médicos cubanos por sobre médicos y personal de salud argentino varado en el exterior?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud Informa que entre las prioridades para la repatriación de argentinos y residentes en Argentina el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto ha considerado a los profesionales de la salud.

Para mayor información puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 886 y 947 del presente informe.

PREGUNTA N° 1506

Plataforma Cuidar

La APP Cuidar ahora es obligatoria, ¿Cuáles son las medidas de seguridad para cuidar el derecho a la privacidad de las personas y cumplir con la Ley Nacional de Protección de Datos Personales?

¿Cómo se administrarán los datos que almacena la APP Cuidar? ¿Qué datos obtiene? ¿Cuáles son las posibles utilizaciones de los datos de la app? ¿Qué organismos públicos tienen acceso a los datos?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública remite a las respuestas brindadas a la pregunta N° 58, del Informe 125, página 83 " La Secretaría señala que no está previsto el uso obligatorio de la aplicación CUIDAR para toda la ciudadanía. El uso de la aplicación es facultativo, de conformidad a lo establecido por la Decisión Administrativa 432/20.

Asimismo, en virtud del artículo 3° de la citada Decisión Administrativa, la Dirección Nacional de Migraciones, requerirá previamente al ingreso al país a los viajeros y las viajeras que regresen desde el exterior, la adhesión a la Aplicación COVID 19-Ministerio de Salud (Disposición 1.771/20), debiendo ponerlos en conocimiento de los Términos y Condiciones de la misma".

Puede ampliar información al respecto con las respuestas N° 606 y 1204 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1507

Designaciones

¿Cuántas designaciones se han realizado desde el 10 de diciembre a la fecha? Detallar tipo de designación (funcionario político fuera de escalafón, planta permanente, planta temporaria, contratados), cantidad de designaciones, nombres, montos, repartición, dependencia, Ministerio, Organismo Descentralizado o Autárquico donde cumple funciones

RESPUESTA

Las Designaciones en cargos con Función Ejecutiva tratadas y dictaminadas por la Oficina Nacional de Empleo Público son 1.570 desde el 10-12-2019 hasta el 8-7-2020.

Para el resto de la información solicitada, se remite a los cuadros Anexos a la respuesta a la Pregunta N° 62.

Nota: se adjunta anexos Pregunta N°62 I y Pregunta N°62 II , Informe 126

PREGUNTA N° 1508

Designaciones

¿Cuántas designaciones fueron realizadas desde que se declaró el aislamiento preventivo y obligatorio? Detallar tipo de designación, nombres, montos, duración de las mismas, lugar de cumplimiento.

RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público comunica que las designaciones en cargos con Función Ejecutiva tramitadas y dictaminadas por la Oficina Nacional de Empleo Público desde el 20-3-2020 hasta el 8-7-2020 son 1.038.

Para el resto de la información solicitada, se remite a los cuadros Anexos a la respuesta a la Pregunta N° 62.

Nota: se adjunta anexos Pregunta N°62 I y Pregunta N°62 II , Informe 126

PREGUNTA N° 1509

Jubilados

La canasta básica de un jubilado, según la Defensoría para la Tercera Edad, es de \$38.000 ¿Cuántos jubilados alcanzan a cubrir esta canasta básica? ¿ Cuántos se encuentran bajo la línea de pobreza?

RESPUESTA

ANSES señala que para establecer las líneas de pobreza e indigencia se utilizan la canasta básica total (CBT) y la canasta básica alimentaria (CBA) elaboradas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Al respecto, de acuerdo a la última información disponible (mayo 2020), la CBT es de \$13.942 y la CBA de \$5.785 por adulto equivalente. Dado que, entre las edades jubilatorias, es decir, mujeres de 60 años y más y hombres de 65 años y más, las mujeres representan entre 0,63 y 0,67 adultos equivalentes y los hombres entre 0,74 y 0,83, las canastas respectivas serían: para las mujeres la CBA entre \$3.645 y \$3.876 y la CBT entre \$8.784 y \$9.341 mientras que para los hombres serían de entre \$4.281 y 4.802 y entre \$10.318 y \$11.572, respectivamente. En tal sentido, ANSES informa que la totalidad de los beneficiarios/as del sistema previsional se encuentran por encima de los mencionados montos (incluso los/as titulares de la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) cuyo valor actual es de \$13.491).

PREGUNTA N° 1510

FGS y BCRA en el canje de la deuda

Con cuanto monto participaron el FGS y el BCRA en el canje de deuda lanzado por Argentina que tenía fecha de vencimiento original el 8 de mayo de 2020?

RESPUESTA

El BCRA informa que participó en el canje de deuda con títulos por un valor nominal de USD 87.904.044, de acuerdo con el siguiente detalle:

ISIN	DESCRIPCIÓN	MON.	VTO.	VALOR NOMINAL
US040114GL81	TÍTULOS DISCOUNT EN DOLARES ESTADOUNIDENSES REGIDOS POR LEY DE NUEVA YORK CON VENCIMIENTO EN DICIEMBRE DE 2033	u\$s	31/12/33	43.904.044,00
US040114GW47	BIRAD 6,875% 2021 "BONOS INTERNACIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 6,875% 2021" RES. 146/2016	u\$s	22/04/21	9.000.000,00
US040114HF05	BIRAD "BONOS INTERNACIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES usd 6.625% 06/07/2028" Res.32/2016 y 122/2016	u\$s	06/07/28	35.000.000,00
				87.904.044,00

Por otra parte, ANSES informa los montos de Valores Nominales Originales totales de la participación del FGS en el citado canje:

Moneda de emisión	Valores Nominales Originales Totales
Dólar USD	690.427.086
Euros	5.262.625

Fuente: ANSES

PREGUNTA N° 1511

Transporte

¿Cuál es el monto se ha destinado como subsidio al transporte público de pasajeros desde el dictado del Decreto 260/20 discriminado por: a) tipo de transporte, corta, media y larga distancia y b) AMBA, interior del país?

¿Qué montos se encuentran presupuestados para asistir al Transporte durante todo el 2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que se podrán consultar las respuestas a dichas consultas en lo contestado a las Preguntas 1359 y 146.

PREGUNTA N° 1512

Seguridad

Cantidad de procedimientos efectuados desde el 10 de diciembre por violación a la ley 24.737, indicando: a) cantidad de personas detenidas; b) tipo de droga incautada y cantidades de las mismas c) provincias en las que se efectuaron dichos procedimientos d) fuerza de seguridad que estuvo a cargo del operativo

¿Cuáles son las acciones implementadas para combatir el narcotráfico?

RESPUESTA

Respecto de la consulta sobre la cantidad de procedimientos efectuados desde el 10 de diciembre, el Ministerio de Seguridad informa:

- A) Cantidad de detenidos por las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, por infracción a la Ley N° 23.737 durante el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 y el 30 de junio de 2020.

Provincia	Total
Buenos Aires	1419
CABA	2741
Catamarca	27
Chaco	62
Chubut	235
Córdoba	388
Corrientes	78
Entre Ríos	195
Formosa	54
Jujuy	95
La Pampa	53
La Rioja	26
Mendoza	348
Misiones	157
Neuquén	190
Rio Negro	310

Provincia	Total
Salta	212
San Juan	124
San Luis	41
Santa Cruz	55
Santa Fe	1031
Santiago del Estero	55
Tierra del Fuego	51
Tucumán	104

*Fuente: Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico – Ministerio de Seguridad (13/7/2020).

B) Tipos y cantidad de drogas habidas en las incautaciones realizadas durante el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 y el 30 de junio de 2020.

Tipo de droga	Total
Aceite de Cannabis - Kg.	0,186
Aceite de Cannabis - Lts.	12,2341
Aceite de Cannabis - Un.	7
Amapola (Semillas) - Un.	0
Anfetaminas - Kg.	0,23057
Anfetaminas - Un.	417
Cocaína - Kg.	1962,044
Crema de Cannabis - Kg.	4,97255
Crema de Cannabis - Lts.	0,02
Crema de Cannabis - Un.	145
Cucumelo - Kg.	0,031
Éxtasis - Kg.	0,0404
Éxtasis - Un.	10663
Haschís Resina - Kg.	0,736

Tipo de droga	Total
Hojas de Coca - Kg.	38962,03
Ketamina - Lts.	43,64
LSD – Dosis	2951,5
LSD - Un.	4263
Marihuana - Kg.	53339,58
Marihuana (Cogollos) - Kg.	23,40467
Marihuana (Plantas) - Un.	3657
Marihuana (Semillas) - Kg.	0,481
Marihuana (Semillas) - Un.	24521
Metanfetaminas - Un.	115
Metanfetaminas - Kg.	9,649
Pasta Base - Kg.	45,1222
Productos Elaborados con Cannabis - Un.	12
Psicotrópicos - Un.	66

*Fuente: Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico – Ministerio de Seguridad (13/7/2020).

C) y D) Procedimientos realizados detallados por provincia y Fuerza Policial o de Seguridad Federal que realizó el operativo durante el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 y el 30 de junio de 2020.

PROVINCIA	GNA	PFA	PNA	PSA	TOTAL
Buenos Aires	778	774	1053	85	2690
CABA	169	2303	273	27	2772
Catamarca	49	12	0	0	61
Chaco	52	16	7	3	78
Chubut	170	26	0	11	207

PROVINCIA	GNA	PFA	PNA	PSA	TOTAL
Córdoba	155	119	0	39	313
Corrientes	56	0	28	3	87
Entre Ríos	86	68	7	0	161
Formosa	85	8	10	0	103
Jujuy	508	59	0	6	573
La Pampa	4	58	0	1	63
La Rioja	37	11	0	0	48
Mendoza	187	97	0	4	288
Misiones	146	26	35	4	211
Neuquén	119	20	0	8	147
Río Negro	197	42	0	39	278
Salta	1418	44	0	49	1511
San Juan	93	45	0	0	138
San Luis	0	31	0	0	31
Santa Cruz	41	3	0	0	44
Santa Fe	909	91	66	30	1096
Santiago del Estero	31	18	0	2	51
Tierra del Fuego	33	3	0	2	38
Tucumán	125	50	0	12	187

*Fuente: Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico – Ministerio de Seguridad (13/7/2020).

Respecto a las acciones implementadas para combatir el narcotráfico, el Ministerio de Seguridad se encuentra desarrollando un Plan Estratégico de Abordaje de la Narcocriminalidad, que apunta al desenvolvimiento de una política criminal profesionalizada, que dialogue con los actores relevantes en el campo del control de la narcocriminalidad, entienda el delito de forma global y no fragmentada y muestre resultados operativos que se reflejen en una mayor seguridad ciudadana.

El citado Plan contempla un diagnóstico estructurado sobre tres dimensiones de la problemática: a) el narcotráfico en grandes centros urbanos; b) la ruta del narcotráfico a escala federal y regional y c) el consumo de estupefacientes; a partir de las cuales se desarrollan acciones tales como el fortalecimiento de las capacidades investigativas de las Fuerzas Federales, la localización de prioridades territoriales, el establecimiento de un agenda federal junto al poder judicial y ministerios públicos, la capacitación de las Fuerzas Federales en el nuevo Código Procesal Penal Federal, el impulso de la cooperación internacional en materia de narcocriminalidad.

PREGUNTA N° 1513

Seguridad

Cantidad de procedimientos efectuados por incumplimiento del aislamiento. Detallar: cantidad de personas notificadas judicialmente, cantidad de personas detenidas, cantidad de multas y respectivos montos.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa el total de Personas Puestas a Disposición del Poder Judicial y detenidas por las Fuerzas Federales de Seguridad en todo el país entre las fechas 20 de marzo y 7 de julio 2020.

	PFA	GNA	PNA	PSA	Total
Personas puestas a disposición del poder judicial	27853	39270	17096	3095	87314
Personas detenidas	207	1690	456	20	2373

Fuente: Ministerio de Seguridad de la Nación – Año 2020

Total de personas puestas a disposición del Poder Judicial en todo el país: 87.314

Total de personas infraccionadas: (incluye personas puestas a disposición del poder judicial, pero suma también infracciones o apercibimiento verbal): 104.2018

Total de personas detenidas: 2373.

PREGUNTA N° 1514

Defensa

Cantidad de hospitales militares y camas disponibles que han sido desplegados en el territorio nacional a los efectos de colaborar con la pandemia del Covid-19

Indique monto utilizado para la adquisición de hospitales modulares móviles y la fecha de adquisición de los mismos.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que las Fuerzas Armadas disponen de:

- 15 Hospitales Militares, que constituyen la infraestructura de sanidad militar de tiempo de paz emplazada en el territorio nacional.
- 2 Hospitales Reubicables de Campaña. (El Hospital Militar del Ejército Argentino fue donado por la República Popular China en el año 2017 y el Hospital de la Fuerza Aérea Argentina tiene más de quince años de antigüedad).
- 1 Centro de aislamiento y atención médica denominado “Bahía Esperanza” que fue inaugurado en el mes de junio en el predio de Dársena Norte. El mismo fue construido sobre la base de instalaciones remanentes del hospital reubicable de la FAA y con instalaciones donadas por la empresa minera Barrick Gold.

Estas instalaciones disponen de una capacidad de 720 camas Covid-19 discriminadas de la siguiente manera:

- Aislamiento: 243
- Intermedias: 336
- Críticas: 141

El Ministerio de Defensa informa que no se han destinado recursos para la adquisición de otros hospitales modulares móviles durante esta pandemia.

PREGUNTA N° 1515

Defensa

¿Cuál es el plan para la reconversión de las FFAA?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que se ha puesto en marcha un nuevo ciclo de planeamiento, en consonancia con la elaboración de la nueva Directiva Política de Defensa Nacional. Al mismo tiempo se ha encarado el análisis y revisión, para su eventual actualización, de las principales normativas específicas, entre ellas las leyes de Personal y de Reestructuración.

El objetivo ha de ser el resguardo de los espacios soberanos, con capacidad de protección de las infraestructuras críticas y de contribución y sostén en emergencias, proyectando la vigilancia y el control del espacio marítimo y sosteniendo logísticamente nuestra presencia antártica, sumado al control aeroespacial y asegurando la cuota de uso del ciberespacio.

Estos objetivos han de buscarse con los mayores grados posibles de autonomía tecnológica y de producción nacional para la industria de la defensa, y contar con un flujo presupuestario que de previsibilidad a las adquisiciones.

PREGUNTA N° 1516

Defensa

¿Qué planes tienen con el tema radarización para control de las fronteras y el espacio aéreo?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que a través de la firma del Decreto 1.407/04 se estableció el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial, el cual permite al Estado Argentino, a través de la autoridad aeronáutica, que corresponde a la Fuerza Aérea Argentina, efectuar el control de todos los movimientos aéreos, en el espacio aéreo de jurisdicción nacional, incluidos los provenientes desde y hacia países vecinos; contribuyendo de esta manera al cumplimiento de las tareas de Defensa Aeroespacial y a prestar un eficiente servicio de tránsito aéreo.

A efectos de alcanzar el cumplimiento del mencionado Decreto, en el año 2012 el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina pone en vigencia el Programa integral de Implementación del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial. El mismo tiene como propósito “diseñar, implementar y sostener un sistema que permita ejercer en forma integral el control aeroespacial en tiempos de paz, de crisis y/o conflicto en el aerospacio de jurisdicción e interés nacional, para coadyuvar a cumplimentar la establecido en el decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1407/14 Sistema de Vigilancia y Control Aeroespacial y en la Directiva de Política de Defensa Nacional”.

Dentro del Programa, uno de los subsistemas es el Subsistema Sensores. En relación a ello, se están incorporando radares de detección aérea de largo alcance para asegurar una cobertura de Vigilancia Aeroespacial permanente desde 5.000 ft hacia arriba, priorizando la Zona de Frontera Norte-Oeste, Norte-Este, Este y Litoral Marítimo Patagónico / Atlántico.

En este sentido, se han modernizado e incorporado radares móviles a través de contratos con la empresa INVAP S.E., al igual que se han incorporado e instalado radares fijos mediante contratación a la misma empresa. Asimismo, se está llevando adelante un nuevo contrato para la incorporación e instalación de 6 radares fijos de largo alcance.

PREGUNTA N° 1517

Economía

Bajo el efecto económico de la pandemia, indique déficit fiscal proyectado para el año 2020, Inflación acumulada en el año e inflación proyectada para el periodo 2020, Pobreza e

indigencia actual y proyectada para el periodo 2020, Desocupación y subocupación actual y proyectada para el año 2020

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 49 del Presente Informe.

No obstante, el Ministerio de Economía señala que informará la estimación del resultado primario del Sector Público Nacional para el ejercicio 2020 en oportunidad de la remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto 2021 de acuerdo al cronograma publicado en el boletín oficial el 18/05/2020 (Resolución 235/2020)

PREGUNTA N° 1518

Economía

¿Cuántas personas perdieron su empleo desde el dictado del Decreto 297/20 de Aislamiento Preventivo y Obligatorio?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la misma fue respondida en la pregunta N° 674.

PREGUNTA N° 1519

Víctimas

Cantidad de denuncias recibidas a la Línea 144 -Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación-, desde el comienzo de la pandemia y tipo de asistencia recibida a partir de las mismas

RESPUESTA

La línea 144 ofrece orientación, contención, articulación y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencia por motivos de género, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Es un servicio de atención telefónica gratuito de alcance nacional, funciona las 24 horas, los 365 días del año en todo el país. El equipo de atención de la línea es interdisciplinario y está compuesto por profesionales de las áreas del Derecho, la Psicología, el Trabajo Social y otras áreas

afines, altamente capacitados y especializados para la asistencia de casos de violencia por motivos de género.

La línea brinda asesoramiento y atención para todos los tipos y modalidades de violencia por motivos de género: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público. Además, la Línea 144 recibe llamadas de personas que solicitan asistencia, no recibe denuncias. Para los casos de alto riesgo se deriva al 911 y se articula con el Poder Judicial para el seguimiento.

El MMGYD gestiona la sede nacional de atención de la Línea 144 mientras que los gobiernos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires gestionan esta línea de forma local también.

En el marco de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, el MMGYD amplió los canales de asistencia incorporando la atención por correo electrónico y a través de WhatsApp.

Los datos producidos por el mecanismo especial de alerta y monitoreo de las llamadas recibidas por la Línea 144 se presentan a continuación. Estos datos deben interpretarse con cautela ya que, dada la complejidad de la temática, la evolución de las llamadas a la línea en un período de tiempo determinado puede responder a múltiples factores, entre ellos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación y las políticas públicas emprendidas para abordarla como, por ejemplo, y en especial, la realización de campañas de difusión de la línea 144, o la ampliación de nuevos canales y dispositivos, factores de contexto social, la agenda pública, el tratamiento del tema por parte de medios de comunicación, entre otros.

Por todo lo anterior, los datos aquí presentados no deben interpretarse linealmente como la variabilidad de la violencia per sé, sino solamente a la variabilidad en las comunicaciones a la Línea 144.

Desde la entrada en vigencia del aislamiento social preventivo y obligatorio, la Línea ha recibido 34.520 comunicaciones por violencia por motivos de género (esto incluye llamadas telefónicas a las tres sedes y WhatsApp de la sede Nación).

Respecto de las acciones de asistencia realizadas entre el 20 de marzo y el 30 de junio de 2020 con posterioridad a la recepción de las comunicaciones, podemos dar cuenta de las que corresponden a la sede Nación de la Línea. Fueron las siguientes:

- 4275 Re-llamados de una persona o derivaciones a seguimiento.
- 567 primeras intervenciones derivadas al equipo de seguimiento para un abordaje más completo.
- 1110 articulaciones institucionales o contactos personales que tuvo el equipo de seguimiento.

PREGUNTA N° 1520

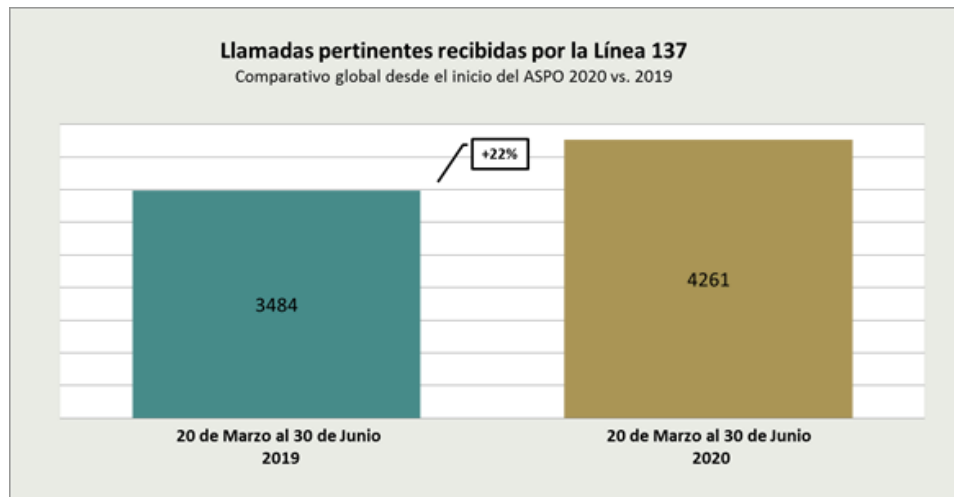
Víctimas

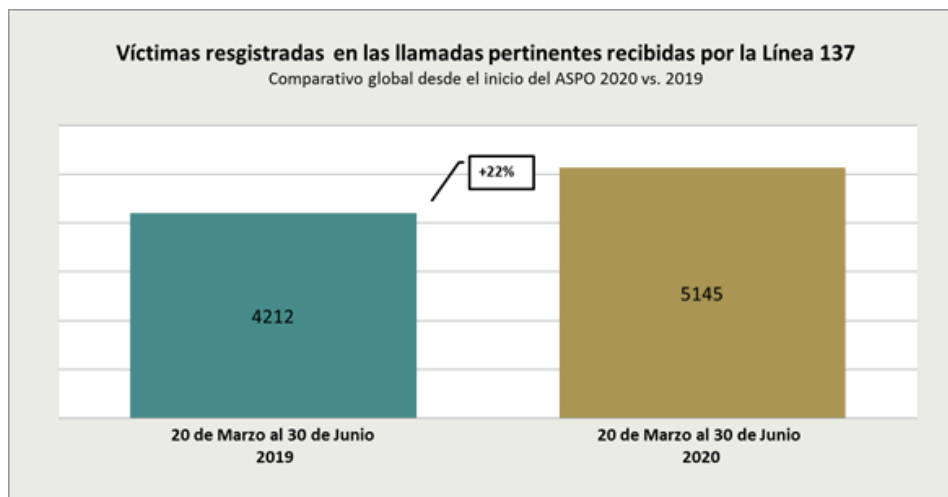
Cantidad de denuncias recibidas Línea 137 - Atención a Víctimas de Violencia Familiar – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, desde el dictado del decreto de aislamiento preventivo obligatorio y tipo de asistencia recibida a partir de las mismas

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación brinda contención, asesoramiento y asistencia a las víctimas de violencia de género a través del Programa Las Víctimas Contra Las Violencias, cuyas competencias y alcances fueron descritos en la respuesta a la pregunta N° 60.

Dicho Programa no toma denuncias sino que, de darse el caso, puede acompañar a la víctima a radicarla. No obstante, se puede dar cuenta de la cantidad de consultas recibidas a través de sus canales de atención, las línea 137, línea 0800-222-1717 y WhatsApp 1131331000 (recursos de alcance nacional y gratuitos, a las que se puede acceder durante las 24 horas los 365 días del año), el correo electrónico institucional (vicontravio@jus.gov.ar), y el formulario web de denuncias (<https://www2.jus.gov.ar/equipoNinos>).





Fuente: Programa Las Víctimas Contra Las Violencias (PVCV)

PREGUNTA N° 1521

Víctimas

¿Cuál es el presupuesto anual otorgado para dar cumplimiento a la Ley de Asistencia a las víctimas?

RESPUESTA

En relación al presupuesto otorgado para dar cumplimiento a la Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que actualmente se está ejecutando una prórroga del que asignara la gestión anterior para el año 2019, y que el mismo no se requirió única y específicamente para el Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID), que es el órgano de aplicación de la ley, sino que comprendió también a la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia y al Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (ADAJUS). Dicho presupuesto asciende al monto de \$ 8.036.000.

Actualmente se está trabajando en la elaboración de un presupuesto específico para el CENAVID, que contemple lo necesario para la debida implementación de la Ley 27.372 de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos.

PREGUNTA N° 1522

Argentinos Varados en el Exterior

Por qué y en base a qué criterio epidemiológico se tomó la decisión de permitir el ingreso de hasta 400 argentinos por día conforme lo manifestó el Canciller Sola en oportunidad de concurrir a la Cámara de Diputados de la Nación?

Cantidad de asistencias otorgadas a los argentinos varados en el exterior, discriminados por país en el que se encuentran, tipo de asistencia (médica, alimentaria, habitacional, otra) y monto destinado total.

¿Cuántos argentinos han regresado al país desde el 27 de marzo del 2020, fecha en la cual se procedió al dictado del DNU 313/20, hasta la actualidad y cuántos aún se encuentran en el exterior habiendo completado el Formulario COVID-19?

¿Cuál es el cronograma completo para la repatriación de los residentes en el país y de los argentinos residentes en el exterior que se encuentran varados y que han manifestado sus intenciones de volver al país?

¿Quién afronta el costo de los pasajes de repatriación de los argentinos varados en el exterior?

¿Se establecen excepciones, métodos de pago y financiamiento, en función de la imposibilidad de muchos varados de afrontar económicamente los costos de los vuelos de repatriación?

¿Se han realizado Convenios con otros Estados para posibilitar la repatriación cruzada?
¿Cuáles?

Bajo qué criterio se continúa cobrando el impuesto PAIS a aquellos varados en el exterior que están afrontando gastos para sobrevivir. Se tiene pensado suspender su aplicación o devolver ese dinero que los argentinos utilizaron para subsistir en el exterior desde el 12 de marzo del 2020, fecha en la cual se procedió al dictado del Decreto 260/20?

¿Se ha enviado nota a los Estados Partes la Convención Interamericana de Derechos Humanos, a través del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, haciendo reserva del derecho de suspensión del ingreso y salida de residentes en el país y argentinos residentes en el exterior, conforme lo dispone la propia Convención en el Artículo 27 del inc. C?

Según el Jefe de Gabinete de Cancillería, Guillermo Justo Chaves, las primeras semanas de junio terminarían de repatriar al 10% de los varados. ¿Puede asegurar eso?

¿Por qué no operan vuelos de repatriación hacia otros aeropuertos internacionales del país? De este modo, los ciudadanos del interior se verían menos expuestos al riesgo de COVID-19 en AMBA y a los viajes en transporte de media y larga distancia.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Estado argentino, a través de su Misión Permanente ante la Organización de los Estados Americanos, informó y remitió a la Secretaría General de la OEA Secretaría de Asuntos Jurídicos- los Decretos dictados por el Poder Ejecutivo de la Nación, que integran el paquete de medidas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria establecida con motivo de la Pandemia del COVID-19, en cumplimiento del artículo 27, inciso 3 de la Convención Americana de los Derechos Humanos.

1. Mediante Nota OEA 039, del 27 de marzo de 2020, se informó lo dispuesto en:

- Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 313/20, del 26 de marzo de 2020. Al respecto, se informó del Decreto 260/20, que amplió por el plazo de un año la emergencia pública sanitaria establecida por la Ley 27.541 con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el coronavirus COVID-19.
- DNU 313/20, que amplió a partir de su entrada en vigencia, los alcances de la prohibición de ingreso al territorio nacional, a través de Puertos, Aeropuertos, Pasos Internacionales, Centros De Frontera y cualquier otro punto de acceso, establecida por el Decreto 274 del 16 de marzo de 2020, a las personas residentes en el país y a los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior.

Mediante Nota OEA 042, del 1 de abril de 2020, se informó lo dispuesto en:

- Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 331/20, que dispone, entre otras cuestiones, que se establecerán cronogramas y coordinarán las acciones necesarias para posibilitar el ingreso paulatino al territorio nacional de las personas con residencia en el país y de los argentinos y argentinas con residencia en el exterior que no hayan podido ingresar durante la vigencia del Decreto 313/20.
- Decreto 325/20, que prorroga la vigencia del Decreto 297/20, con modificaciones, hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.

Mediante Nota OEA 71, del 29 de mayo de 2020, se informó lo dispuesto en:

- Decreto 355/20 -Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio Prorroga, Del 11 Abril 2020.
- Decreto 365/20 -Prohibición de Ingreso al Territorio Nacional Prorroga, Del 11 Abril 2020.
- Decreto 408/20 -Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio Prorroga, Del 26 Abril 2020.
- Decreto 409/20 -Prohibición de Ingreso al Territorio Nacional Prorroga, Del 26 De Abril 2020.
- Decreto 459/20 Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio Prorroga, Del 11 De Mayo 2020. - Decreto 493/2020 -Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio prorroga, Del 24 De Mayo 2020.

Mediante Nota OEA 79, del 8 de junio, se informó lo dispuesto en:

- Decreto 520/20 -Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Prorroga, del 7 de junio de 2020.

Mediante Nota OEA 90, del 29 de junio, se informó lo dispuesto en:

- Decreto 576/20 Prórroga - Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Régimen aplicable del 29 de junio de 2020.

Para más información puede consultar las respuestas a las preguntas N° 363 y 394 del presente informe.

Respecto al Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAÍS) el Ministerio de Economía informa que puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 779 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1523

Testeos Covid-19

En el último anuncio de extensión de la cuarentena el Presidente aseguró que se aumentarán los testeos. ¿A qué número se elevarán los testeos diarios?

¿Cuántos test existen disponibles? Detallar cuántos test han sido comprados desde el dictado del Decreto 260/20 (discriminados por compras, montos, fecha y cantidad).

¿Cuántos test se han realizado hasta el momento? determinar qué tipo de test, fechas de realización, provincias en las que fueron hechos.

¿Está previsto realizar nuevas compras de test, en caso afirmativo indique el tipo de test, la cantidad, el país origen y el monto de las mismas.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 567 y N° 568 del presente informe.

No obstante ello, para un seguimiento sobre los testeos diarios realizados se encuentra disponible la siguiente información.

<https://datos.gob.ar/dataset/salud-covid-19-determinaciones-registradas-republica-argentina>

PREGUNTA N° 1524

Sistema Penitenciario

¿Cuántas han sido las prisiones domiciliarias y libertades condicionales otorgadas desde el 10 de diciembre del 2019 en el ámbito del Sistema Penitenciario Federal? Cuántas desde el dictado del Decreto 260/20 en el marco de la pandemia?

¿Cuántas personas salieron de los establecimientos penitenciarios federales bajo prisión domiciliaria? ¿Cuántos de ellos cuentan con tobillera de monitoreo?

¿Qué métodos de seguridad se están aplicando sobre aquellas personas bajo arresto domiciliario que no cuentan con tobillera de monitoreo?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que desde el 10 de diciembre del 2019 al 8 de julio de 2020, han egresado 1.169 internos en Prisión Domiciliaria y 684 internos por Libertad Condicional. Además desde el dictado del Decreto 260/2020 hasta el 8 de julio han egresado 845 internos en Prisión Domiciliaria y 334 internos por Libertad Condicional.

Por otra parte, entre el 10 de diciembre de 2019 y el 20 de marzo de 2020 se han incorporado a la Dirección de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica, 107 personas en cumplimiento de prisiones domiciliarias con vigilancia electrónica por solicitudes de la justicia nacional y federal de todo el país. Asimismo, entre el 20 de marzo y el 12 de julio se incorporaron 262 personas en cumplimiento de prisiones domiciliarias con vigilancia electrónica por solicitudes de la justicia nacional y federal de todo el país.

PREGUNTA N° 1525

Plataforma Seguimos Educando

Continuidad pedagógica, evaluación, acceso a los formatos y/o dispositivos de educación no presencial a distancia.

La resolución 106 / 2020 crea una comisión consultiva del programa Seguimos Educando. ¿Esta comisión ha elaborado informes que den cuenta del porcentaje de grado de avance, logros y dificultades, por jurisdicción respondiendo a los siguientes puntos?

a) El uso de la plataforma: registro de acceso, por nivel y modalidad, consultas elevadas por docentes y/ o alumnos usuarios, capacitaciones ofrecidas a los docentes para su utilización

b) La distribución del material educativo a través de la web del ministerio y centros de distribución. Características del material pedagógico y curricular disponible en la plataforma, tipo de distribución física del material, informe cantidades editadas, centros y lugares de distribución, diferenciando cantidades entregadas por cada centro. Información sobre retiro del material por docentes y /o las familias. Dificultades detectadas.

c) Distribución de material de apoyo destinado a docentes ..

f) Razón por la que la mayoría de las lecturas y actividades para el desarrollo de los NAP, se refieren en su mayoría a situaciones localizadas en la ciudad de Buenos Aires, cuando los destinatarios son alumnos de todo el país. Cuáles han sido los criterios pedagógicos para la elaboración de dichas actividades, en el contexto de una educación federal y plural.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que plataforma “Seguimos Educando” es de uso abierto y gratuito, sin registro de acceso. La comisión consultiva se reúne periódicamente para evaluar el alcance del Programa y proponer nuevas estrategias y acciones, entre las cuales se pueden mencionar:

- Capacitación virtual a docentes, a través de cursos, marcos teóricos y orientaciones pedagógicas
- Suma de nuevos puntos de acceso para el material educativo físico
- Incorporación de material educativo proveniente de organismos del gobierno nacional, tales como CONICET, INTA, INTI, Universidades y otros Ministerios.
- Acompañamiento a docentes, estudiantes y familia en el uso de las plataformas virtuales, redes sociales y herramientas de comunicación, en particular en lo referido a la pertinencia de su uso y normas de seguridad a adoptar.

Atención a consultas a través de línea telefónica, correo electrónico y redes sociales.

En la producción de los cuadernillos de Seguimos Educando se mantuvo la más alta atención a la composición federal en los temas trabajados y las actividades diseñadas, en el marco de los NAP que son de definición federal. La producción de los mismos se ha realizado también con aportes colaborativos y federales de provincias (todas fueron invitadas a acercar secuencias; Buenos Aires, Neuquén, Catamarca, La Rioja, entre otras, ya han hecho contribuciones).

En cuanto a la selección de lecturas, por nivel, informamos lo siguiente:

Nivel Inicial:

La serie de Cuadernos para las niñas y los niños de 4 y 5 años recuperan en sus primeros dos números materiales publicados por el Ministerio de Educación Nacional en 2018, destinados a la educación inicial en contextos rurales, puntualmente, para la matrícula que asiste al jardín sólo algunos días, ya que la distancia entre la institución educativa y sus hogares es mayor en kilómetros que su edad. Recuperan recortes que consideran los distintos campos disciplinares definidos por los Núcleos de Acción Prioritarios para el nivel.

En los números siguientes se buscó poner el énfasis en las distintas áreas del saber, poniendo el acento en el acercamiento a los distintos lenguajes expresivos, el juego en todas sus formas y los conocimientos propios de la indagación del ambiente social, natural

y tecnológico. Asimismo, los cuadernos abordan contenidos de la Educación Sexual Integral y la Memoria Histórica que se abordan en las diferentes efemérides.

En las propuestas de 0 a 3 y de 4 y 5, se incluyeron 96 obras literarias diferentes y se incluyó la obra de autoras y autores múltiples y variados como Juan Lima,

María Elena Walsh, Iris Rivera, Graciela Cabal, Graciela Pérez Aguilar, ISTVANSCH, Jairo Aníbal Niño, Graciela Montes, Cecilia Pisos, Graciela Bialet, Edith Vera, Elsa Bornemann, Laura Devetach, Liliana Moyano, Laura Escudero, Hermanos Grimm, María Rosa Mó, Sergio Andricaín, Juan Sebastián Tallón, Pablo Olacireguí, Juan Carlos Benegas, Federico García Lorca, Yolanda Reyes, Miguel Hernández, Luis María Pescetti, Jorge Luján, Antonio Machado, Griselda Martínez, Silvia Schujer, María Baggio, Griselda Martínez, Javier Villafañe, María Hortensia Lacau, Federico García Lorca, Miguel de Unamuno, Iris Rivera, Canela y narraciones de la tradición oral.

Nivel Primario:

La selección de contenidos de cada una de las áreas Lengua/Prácticas del Lenguaje, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, se realizan a partir de los ejes y enunciados presentes en los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) del Nivel Primario.

En el nivel primario, en las clases temáticas de Lengua se abordaron 88 obras literarias diferentes y se incluyó la obra de autoras y autores múltiples y variados como Laura Roldán, Margarita Eggers Lan, María Elena Walsh, Beatriz Ferro, Tallon, José Sebastián, Paulina Movsichoff, Mariana Biaggio, Mercedes Pérez Sabbi, Graciela Montes, Didi Grau, Marcela Silvestro, Julio Cortázar, Javier Villafañe, José Agustín Goytisolo, Edgar Allan García, Marcial Souto, María Hortensia Lacau, Silvia Schujer, Oche Califa, Virginia del Río (mexicana), Feliciano Acosta Alcaraz (paraguayo), Adela Bach, Luis Pescetti, Hugo Midón, Héctor Tizón, Laura Devetach, Liliana Moyano, Versión libre a partir del cuento de Andersen, Sergéi Prokófiev, Saki, Edgar Allan Poe, José Campanari, Roger Olmo, Olegario Andrade, Versión libre e la fábula de Esopo, Héctor Oesterheld, Herbert George Wells, Eduardo Abel Giménez, Carl Sagan, Julio Verne y además variadas canciones populares, narraciones de la tradición oral y otros textos anónimos.

Nivel Secundario:

Desde Lengua/Prácticas del Lenguaje se abordan itinerarios de lecturas a partir de recorridos por géneros literarios diversos, conocimiento de autores; se aborda la lectura de al menos tres textos en cada cuaderno que promuevan la profundización y comprensión lectora, a través de la lectura de obras diversas y el análisis del tiempo histórico, social y cultural en el cual se inscriben.

Las propuestas persiguieron como propósitos centrales la interpretación y comprensión de variados lenguajes y formatos favoreciendo situaciones de producción y creación.

En el nivel secundario, en las clases temáticas de Lengua se abordaron 14 obras literarias diferentes y se incluyó la obra de autoras y autores múltiples y variados como Silvina Ocampo, Julio Cortázar, Elsa Stefánsdóttir, George Loring Frost, Enrique Anderson Imbert, Juan Gelman, Susana Thénon, Juana Bignozz, Patricia Zangaro, Edmundo Valdéz, Pedro Orgambide, Nicolás Restrepo, Leandro Sucre, Diana Beláustegui, Bartolomé Hidalgo, Lucio V. Mansilla, Oscar Fariña, Pablo Katchadjian, Gabriela Cabezón Cámara, Horacio Quiroga,

Eduardo Galeano, Ovidio (adaptado), Roberto Arlt, narraciones de la tradición oral y textos anónimos.

Para ampliar la información, puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 2, 125 y 1302 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1526

Funcionamiento de la Industria

¿Cuál es el fundamento por el cuál se ha decidido que una empresa que no ha podido desplegar su actividad normalmente, en función de justificadas decisiones públicas, y que ha sido alcanzada por los beneficios de programas de salvaguarda orientados a su sostenimiento, en lo futuro se vea impedida de distribuir utilidades?

RESPUESTA

En la primera ronda de la ATP (salarios devengados en abril), detalla el Ministerio de Desarrollo Productivo, se establecieron restricciones para las empresas de más de 800 trabajadores y por un período de 12 meses. En la segunda ronda de la ATP (salarios devengados en mayo) se impuso ese requisito para las de menos de 800 empleados, y a las de más de 800 se les extendió el requisito de 12 a 24 meses.

El fundamento de la normativa es que las empresas que soliciten auxilio estatal lo hagan para preservar sus capacidades organizacionales y para poder afrontar la nómina salarial, y no para operaciones de especulación financiera. Asimismo, las restricciones al giro de utilidades procuran ser un incentivo para que las firmas que recibieron ayuda del Estado reinviertan las futuras ganancias.

PREGUNTA N° 1527

Presupuesto 2020

¿En qué fecha tienen prevista la remisión a este Poder Legislativo del proyecto de presupuesto 2020 ?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 118 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1528

Vandalismo Rural

En los últimos meses se han incrementado (o al menos se ha incrementado la visibilidad) los hechos de vandalismo en establecimientos rurales, que pareciera evidenciar fines intimidatorios. Primero fueron roturas de silobolsas, pero ahora se han verificado incluso incendios intencionales.

Si bien el servicio público de seguridad es provincial. ¿ No cree que la reiteración y el agravamiento de los hechos no amerita un involucramiento federal en la resolución de este tema ?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que, sin perjuicio que el delito que nos ocupa no es de naturaleza federal, el día 26 de junio de 2020 se llevó a cabo la primera reunión con el titular del ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Luis Basterra, y secretarios y ministros de agricultura de las provincias y organizaciones rurales con el fin de intercambiar conocimientos sobre los delitos mencionados en dichas zonas.

El 1° de julio la ministra de Seguridad de la Nación encabezó una reunión del Consejo de Seguridad Interior en la que informó que se procederá a la elaboración de un informe diacrónico sobre los delitos que ocurren en zonas rurales, entendiendo que esto permitirá que dicha Jurisdicción establezca matrices preventivas consistentes y disponga en coordinación con los ministerios de seguridad provinciales, las acciones preventivas adecuadas.

El día 2 de julio se realizó la segunda reunión de la mesa de trabajo de los Ministerios de Seguridad y de Agricultura, Ganadería y Pesca con diferentes entidades agropecuarias.

Ambas partes coincidieron en que el abordaje de esta situación debe ser integral y tener un carácter federal, por lo que es necesaria y se trabaja en una articulación entre el gobierno nacional y las provincias que vehiculice una solución lo más rápida posible.

PREGUNTA N° 1529

Dengue. El avance del dengue en el país esta tomando caminos inesperados. Se esta hablando de cerca de 40.000 argentinos infectados por esta enfermedad.

¿Qué medidas está tomando el Ministerio de Salud para combatir el Dengue sin que se convierta en un combo mortal junto al Covid-19 que termine con la vida de miles de argentinos?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que para el control de la transmisión vectorial y la disminución y/o morigeración del impacto que la enfermedad provoca en la población, se requiere de oportunas acciones de prevención y de acciones rápidas para la contención y/o bloqueo de brotes.

El trabajo de prevención y fundamentalmente la eliminación de criaderos de mosquitos, mediante la eliminación de inservibles (conocido como descacharrado) el control de foco, la información y la educación comunitaria en una tarea mancomunada y sostenida entre los municipios y sus poblaciones, se constituyen en la más eficaz de las estrategias para el control de la enfermedad de dengue.

En relación al apoyo brindado por el Ministerio de Salud de la Nación a las distintas jurisdicciones, durante la temporada de dengue (de la SE31 2019 a la SE26 2020), a los programas provinciales; se aportaron RRHH especializados, vehículos, máquinas para el rociado-fumigación e insumos-insecticidas para el control de criaderos y saneamiento ambiental en viviendas, control en sitios críticos y predios estratégicos. Durante el periodo diciembre 2019 / junio 2020 se realizaron alrededor de 750 acciones de prevención y control vectorial (monitoreo entomológico, eliminación de inservibles, control focal en viviendas, control en sitios críticos y predios estratégicos y bloqueos de casos sospechosos). Las acciones de control se realizaron en más de 80 localidades distribuidas en 11 jurisdicciones; tuvieron una cobertura de 31.131 manzanas (la mayor parte se cubrieron con acciones de rociado espacial) y 86.509 predios/viviendas.

Se dio respuesta a más del 90% de las solicitudes de apoyo de las distintas provincias. El 95% de las acciones de control se realizaron dentro de las 48 horas de ser solicitadas a las bases nacionales.

Durante las acciones de eliminación de inservibles se recolectaron más de 190 toneladas de posibles criaderos. Las áreas cubiertas por dicha actividad fueron tratadas como sitios críticos. Estas acciones se llevaron a cabo en las provincias de Misiones, Salta, Santa Fe y Tucumán. Estas acciones permitieron la eliminación masiva de inservibles/criaderos de mosquitos (comúnmente denominado descacharrado), el control de insectos adultos (bloqueo de casos sospechosos de ETM – Enfermedad Transmitida por Mosquitos), rociado espacial y monitoreo entomológico.

Se continúa asistiendo a las jurisdicciones provinciales y municipales, disponiendo del recurso humano asignado al efecto, vehículos e insumos para el control de criaderos y saneamiento ambiental en viviendas, sitios críticos y predios estratégicos (control focal), la eliminación masiva de inservibles (descacharrados), el control de insectos adultos (bloqueo de casos sospechosos de ETM) y monitoreos entomológicos. También se han realizado mesas de gestión integrada y asistencia remota con referentes y equipos provinciales así como se han fortalecido las estrategias de comunicación para la prevención de dengue y se han publicado herramientas de capacitación para equipos de salud.

A partir del corriente año 2020 y por primera vez, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comenzó a recibir el apoyo, la asistencia y el aporte de recursos técnicos, de logística, máquinas e insumos para el manejo vectorial y control de Dengue, por parte del Ministerio de Salud de la Nación.

Se realizaron talleres de capacitación para la planificación estratégica para prevención y control vectorial de equipos provinciales y locales; manejo integrado del vector, con énfasis en metodologías de control vectorial rutinario y ante emergencia sanitaria, y métodos de monitoreo entomológico.

Se elaboraron Guías y Recomendaciones de manejo del Dengue para las Provincias

Se publicó el documento Control Vectorial de Aedes aegypti: Acciones recomendadas ante emergencia por arbovirus y sugerencias en contexto de pandemia, en la que se delimitan las intervenciones a realizar para el control de brotes en base al contexto de COVID-19.

[http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001944cnt-COVID-19%20-Control vectorial de Aedes Aegypti contexto pandemia.pdf](http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001944cnt-COVID-19%20-Control%20vectorial%20de%20Aedes%20Aegypti%20contexto%20pandemia.pdf)

Se publicaron las Recomendaciones comunicacionales para la prevención del dengue en fases de interbrote y brote, destinado a comunicadores/as y funcionarios/as de organismos de salud:

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000000618cnt-02-protocolo-comunicacional-dengue.pdf>

PREGUNTA N° 1530

Coronavirus.

¿Cuántos argentinos varados en el extranjero hay a la fecha? ¿Qué planes están llevando a cabo para repatriarlos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 394 del presente informe.

PREGUNTA N° 1531

Coronavirus.

¿Cuántas camas de Terapia Intensiva hay en el país y cuántas están ocupadas a la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través del Registro Federal de Establecimientos, informa que se cuenta con 10.631 camas de Terapia Intensiva al 30/6.

PREGUNTA N° 1532

Asesinato de Luis Espinoza en Tucumán.

- 1)¿Qué medidas está tomando la Secretaria de Derechos Humanos para salvaguardar los derechos de la víctima y sus familiares?
- 2)¿Qué medidas concretas ha tomado la Secretaría de Derechos Humanos para conocer las responsabilidades del Gobierno de Tucumán en este hecho de desaparición forzada en democracia?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a través de la Secretaria de Derechos Humanos, informa que respecto a las medidas adoptadas para salvaguardar el derecho de las víctimas, la información puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 374 del presente informe.

Respecto del caso puntual de Luis Espinosa, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación está pendiente de la investigación judicial que tiene actualmente a nueve policías acusados y detenidos por el homicidio de Espinoza. Asimismo, desde el primer momento las autoridades provinciales separaron de sus cargos a los presuntos responsables. La Secretaría de Derechos Humanos estuvo siempre pendiente tanto de la sanción penal como administrativa.

PREGUNTA N° 1533

Coronavirus.

- 1)¿Qué medidas prevén para las próximas semanas de cuarentena para que la economía no se resienta aún más?
- 2)¿Cuáles son los nombres de los psicólogos, sociólogos, médicos de otras especialidades como clínicos, hematólogos, virólogos, economistas y representantes de las principales religiones del país que asesoran al presidente?
- 3) ¿Cuál es el fundamento objetivo y razonable que justifica el cierre de negocios que se encuentran ubicados lejos de los lugares considerados focos de infección o donde existen circulación comunitaria?
- 4)¿Cuál es el criterio para considerar a ciertos trabajos como no esenciales?
- 5)El presidente habla seguido con los integrantes del grupo de Puebla, pero ninguno de ellos es presidente en su país ni autoridad con decisión ¿Por qué se dialoga con dirigentes que no toman decisiones en sus países de origen?
- 6)¿No habría que tener un frente común con los presidentes de la región? 7)¿Hay dialogo con los presidentes de la región para tener una estrategia común para enfrentar el coronavirus?

8) ¿Se comunican los ministros de salud de la región entre sí para saber que errores no cometer y que aciertos profundizar para que el Coronavirus cause el menor daño posible en la región?

9) ¿Hay dialogo fluido con los presidentes de la región para elaborar planes en conjunto que permitan una recuperación de la economía post cuarentena obligatoria?

10) ¿Por qué no hay un testeo masivo de la población para saber con exactitud dónde están los focos infecciosos que permitan flexibilizar la cuarentena para que las actividades económicas comiencen a funcionar en zonas donde el Covid no está o tiene una circulación controlable?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que existen múltiples instancias de dialogo entre los Ministros de Salud regionales como reuniones bilaterales y regionales en el marco del MERCOSUR, PROSUR y OPS/OMS en las cuales se discuten y presentan las intervenciones el estado de situación epidemiológico del país así como las principales políticas sanitarias implementadas.

Por su parte, la Secretaría General de Presidencia informa que el presidente cuenta con un Consejo de Asesores permanente que funge como espacio de generación de ideas y de propuestas para distintos temas de gobierno, más allá de la pandemia. Lo integran el Jefe de Asesores y abogado Juan Manuel Olmos, el Vicejefe de asesores Julián Leunda abogado y los 4 miembros del Consejo: Dora Barrancos, socióloga, Alejandro Grimson, antropólogo y Cecilia Nicolini politóloga.

El Consejo analiza escenarios, produce diagnósticos, detecta oportunidades, genera soluciones alternativas y colabora en dar respuesta a nuevas demandas sociales. Los y las integrantes del Consejo tienen trayectorias y saberes diversos. Tienen conocimientos sobre diferentes áreas de gobierno y consultan a ministerios, funcionarios, científicos y diversos actores sociales de acuerdo a las temáticas que se abordan para llevarle propuestas y soluciones al Presidente de la Nación.

Para mayor información que usted solicita puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 130, 575 y 757 del presente informe.

Respecto al criterio para considerar a ciertos trabajadores como no esenciales, la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que en una primera etapa, en el marco del régimen de aislamiento social, preventivo y obligatorio, se establecieron una serie de excepciones a la prohibición de circular asociada a aquél, respecto de aquellas personas cuyas actividades fueron consideradas esenciales en la emergencia (artículos 6° del Decreto 297/20). El referido Decreto 297/20 y cada una de las normas que dispuso la prórroga de dicha medida de aislamiento, acordaron diversas facultades a esta JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en orden a disponer excepciones a la misma. En efecto, los Decretos 297/20, 355/20, 408/20, 459/20, 520/20 y 526/20 acordaron facultades a tal efecto a esta Jefatura de Gabinete, como coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional". Así se dictaron las Decisiones Administrativas 429/20, 450/20, 467/20, 468/20, 490/20, 524/20,

607/20, 622/20, 625/20, 703/20, 729/20, 745/20, 763/20, 766/20, 810/20, 818/20, 820/20, 876/20, 886/20, 903/20, 904/20, 909/20, 919/20, 920/20, 941/20, 942/20, 965/20, 966/20, 968/20, 975/20, 995/20, 1018/20, 1056/20, 1061/20, 1075/20 y 1251/20, a cuyo efecto se evaluó, en cada una de las etapas de la medida de aislamiento y considerando su extensión, la necesidad de no interrumpir el suministro de productos y servicios indispensables y, también, para ir incorporando la realización de diversas actividades económicas.

Para así decidir, se tuvo en cuenta la evaluación realizada por la autoridad sanitaria nacional relativa a la situación epidemiológica y la necesidad de que en su desarrollo se observaran todas y cada una de las recomendaciones y protocolos elaborados al efecto.

En otro orden, y en relación al Grupo de Puebla el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, por sus características y objetivos, el Grupo de Puebla, constituye un grupo de pensamiento y debate informal. Conformar un espacio de concertación y articulación política de líderes progresistas de diversos países de América Latina que comparten una visión común y trabajan para avanzar en la construcción de caminos y espacios de reflexión, acción, integración y solidaridad.

Y así como interactúa con dicho grupo, las autoridades de la Cancillería, en todos los niveles jerárquicos, mantienen un contacto periódico y fluido con sus pares de la región intercambiando impresiones sobre los efectos sanitarios, sociales y económicos producidos por la pandemia que está afectando al mundo y la región, así como las medidas adoptadas por cada país para hacer frente a sus consecuencias.

Este diálogo e intercambio ha permitido, entre otros logros, que ante cada requerimiento de la Cancillería argentina para la habilitación y apertura ocasional de pasos y corredores, la respuesta haya sido inmediata y favorable, por parte de los diferentes países a los que les fuera solicitado, permitiendo el repatrio de numerosos connacionales y residentes en estado de vulnerabilidad.

PREGUNTA N° 1534

¿Cuándo se aprobará el presupuesto 2020 para el sector educativo? Teniendo en cuenta que no han aprobado el presupuesto 2020, tanto a nivel de la educación obligatoria como a nivel de la universidad pública, estamos rigiéndonos con el presupuesto 2019, prorrogado.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 118 del presente Informe.

No obstante, desde el Ministerio de Educación se informa que el Presupuesto Nacional reconducido viene ejecutándose conforme las metas previstas, habiéndose consumido un crédito superior al previsto para atender las necesidades emergentes de la pandemia, los acuerdos salariales paritarios correspondientes a docentes y no docentes universitarios, Fondo Nacional de Incentivo Docente, material didáctico y sumas extraordinarias correspondientes a la paritaria nacional docente (educación básica obligatoria y superior), la atención del pago de las becas PROGRESAR y las transferencias a las jurisdicciones

para los programa educativos, de modo que la ejecución proyectada superará las previsiones del presupuesto 2019.

PREGUNTA N° 1535

Respecto a Niños, Niñas y adolescentes.

Señale cantidad de llamadas a la línea 102. Desagregue por provincia, edad, género, tipo de violencia o situación de consulta.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el total de llamados a las líneas 102 entre los meses de enero y mayo es de 23.825. De ese total se categorizan como pertinentes [1] 20.201 [2]; de los cuales 11.006 corresponden a situaciones de vulneración de derechos, y 9.195 corresponden a otros motivos, entre los cuales se encuentran las orientaciones y las consultas interinstitucionales.

A continuación, se desagregan los llamados por motivo de vulneración de derechos:

<i>Total Llamadas Categorizadas (Situaciones de Vulneración de derechos de NNyA) ponderadas por cantidad</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Violencia Física (maltrato físico)</i>	<i>2.052</i>
<i>Negligencia (Descuido, trato negligente, Falta de Cuidados Parentales)</i>	<i>1.806</i>
<i>Violencia familiar (Incluye las categorizaciones que las jurisdicciones hacen como violencia de género)</i>	<i>1.690</i>
<i>Abandono // Ausencia de Adulto responsable</i>	<i>1.221</i>
<i>Consultas Legales</i>	<i>1.067</i>
<i>Violencia Psicológica (Maltrato Psicológico, Emocional)</i>	<i>707</i>
<i>Abuso sexual infantil</i>	<i>593</i>
<i>Niños/as/Adolescentes en situación de calle</i>	<i>363</i>
<i>Acceso a la salud</i>	<i>190</i>

<i>Total Llamadas Categorizadas (Situaciones de Vulneración de derechos de NNyA) ponderadas por cantidad</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Adolescentes en conflicto con la ley penal</i>	<i>187</i>
<i>Consumo de sustancias</i>	<i>178</i>
<i>Fuga de hogar</i>	<i>177</i>
<i>Trabajo infantil</i>	<i>118</i>
<i>Consultas relacionadas al COVID y ASPO (Cuidado y/o permisos de circulación)</i>	<i>107</i>
<i>Acceso vivienda</i>	<i>104</i>
<i>Acceso a la alimentación</i>	<i>98</i>
<i>Niños/as extraviados</i>	<i>67</i>
<i>Suicidio o ideación suicida</i>	<i>43</i>
<i>Acceso a la educación</i>	<i>40</i>
<i>Niño/a extranjero/a sin adulto referente</i>	<i>36</i>
<i>Discapacidad</i>	<i>26</i>
<i>Filiación</i>	<i>21</i>
<i>Explotación sexual</i>	<i>16</i>
<i>Violencia entre niños/as o adolescentes</i>	<i>15</i>
<i>Violencia institucional</i>	<i>14</i>
<i>Trata</i>	<i>13</i>
<i>Discriminación</i>	<i>11</i>
<i>Embarazo adolescente (Asistencia y orientación para prevención: métodos anticonceptivos)</i>	<i>10</i>

<i>Total Llamadas Categorizadas (Situaciones de Vulneración de derechos de NNyA) ponderadas por cantidad</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Violencia cibernética</i>	10
<i>Derecho a ser oído</i>	8
<i>Violencia de género entre adolescentes</i>	6
<i>Acceso a la documentación</i>	5
<i>Conducta autolesiva</i>	4
<i>Acceso a vestimenta</i>	3
TOTAL	11.006

Fuente: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social.

La distribución total (llamados pertinentes y no pertinentes) por jurisdicción[3] es la siguiente:

PROVINCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
CHACO	501	353	367	377	416	2.014
MENDOZA	380	403	397	387	281	1.848
SAN JUAN	162	237	229	116	262	1.006
TUCUMÁN	147	219	228	225	232	1.051
SALTA	51	28	20	100	150	349
CATAMARCA	102	67	61	237	192	659
ENTRE RÍOS	169	138	162	115	223	807
BUENOS AIRES	196	172	232	457	S/D	1.057

S. DEL ESTERO	41	30	63	83	62	279
LA RIOJA	10	15	11	S/D	86	116
JUJUY	419	426	459	432	451	2.187
CORDOBA	227	227	246	186	234	1.120
FORMOSA	804	882	717	852	908	4.163
CABA	161	192	283	506	512	1.654
NEUQUEN	260	218	218	406	415	1.517
CORRIENTES	322	297	120	S/D	259	998
TOTAL						23.825

Fuente: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social.

El resto de las provincias (Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, San Luis, La Pampa, Santa Fe), si bien aún no cuentan con la línea 102, todas han desarrollado un sistema de líneas de emergencia y comunicación para niños, niñas y adolescentes.

A fin de promover y difundir las líneas de atención y escucha a niñas, niños y adolescentes, la SENNAF diseñó y difundió un mapa con todas las líneas a nivel nacional:

Líneas de atención gratuita a niñas, niños y adolescentes

En tiempos de cuarentena donde debemos estar en casa te acompañamos más que nunca. Si estás viviendo maltrato o abuso, necesitás hablar con alguien o conocer tus derechos, llamá a las líneas de atención gratuita a niñas, niños y adolescentes.

Te escuchamos y estamos para ayudarte.

Provincia	Número de línea
Jujuy	102
Salta	102
Tucumán	102
Catamarca	102
La Rioja	102
San Juan	102
Mendoza	102
San Luis	911
Neuquén	102
Río Negro	911
Chubut	0297 154779774 02945 15551610 0280 154575758
Tierra del Fuego	02901 657789/464472 02964 490270/605670
Formosa	102
Chaco	102
Stgo. del Estero	102
Misiones	102
Corrientes	102
Entre Ríos	102
Santa Fe	0342 155145520 0341 153217392
CABA	102
Buenos Aires	102
Córdoba	102
La Pampa	101
Santa Cruz	02966 644943 02966 706676

Ministerio de Desarrollo Social | Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Argentina unida

[1] La categoría “llamada pertinente” excluye a todos los llamados equivocados, bromas, o mensajes agresivos.

[2] En este total no están incluidas las llamadas de la provincia de Misiones, por no haberse informado el dato.

[3] No se incluyen las cifras de la Línea 102 de Misiones por no estar informados los datos.

PREGUNTA N° 1536

Cantidad de niños, niñas y adolescentes –NNyA- que tienen o tuvieron Covid19 en Argentina, desagregue al más alto nivel de detalle (género, edad, provincia, lugar donde vive: vivienda familiar, dispositivo de cuidado, penal, etc)

RESPUESTA

Toda la información sobre casos positivos Covid-19 desagregada se encuentra disponible en datos abiertos del Ministerio de Salud de la Nación.

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse información al respecto en:

<https://datos.gob.ar/dataset/salud-covid-19-casos-registrados-republica-argentina>

PREGUNTA N° 1537

Cantidad de adolescentes y jóvenes en situación de encierro. Desagregue al más alto nivel.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que el Servicio Penitenciario Federal aloja personas mayores de 18 años y que cuenta con establecimientos y sectores específicos para jóvenes adultos, de entre 18 y 21 años de edad.

Al 8 de julio, hay 288 jóvenes adultos alojados:

Edad	Total	Masculino		Femenino		Trans	
		Procesado	Condenado	Procesada	Condenada	Procesada	Condenada
18 años	19	15	3	1	0	0	0
19 años	89	66	18	4	0	0	1
20 años	180	108	62	7	3	0	0
Total	288	189	83	12	3	0	1

Fuente: Servicio Penitenciario Federal, julio 2020

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social informa que la cantidad de adolescentes y jóvenes en situación de privación de libertad en todo el país es 796; mientras que la cantidad que se encuentra en situación de restricción de libertad, también a nivel nacional, es de 121. Se adjunta Anexo.

NOTA: se adjunta [Anexo Pregunta N°1537. Informe 126](#)

PREGUNTA N° 1538

Describa las acciones realizadas frente al caso de “María”, la niña de 12 años que fue violada en La Banda provincia de Santiago del Estero y se le negó una ILE así como sistemáticamente otros derechos desde que es muy pequeña. ¿Cómo actuó el sistema de protección? ¿Qué va a suceder con esa niña?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que debido a las estrictas restricciones por ASPO, las acciones se articularon de manera remota, a fin de conocer actuaciones de los distintos actores del Sistema Protección Integral.

El día 22 de mayo el equipo de la SENNAF se puso en contacto con la Directora de Desarrollo Social del municipio de La Banda, quien informó que desde su área tomaron conocimiento del caso el día sábado 16 de mayo, y el día lunes 18 de mayo iniciaron la intervención en el caso.

Dicha intervención comprendió las siguientes acciones:

- Envío de una Trabajadora Social del área al domicilio para que realice la pertinente entrevista domiciliaria.
- Recepción en SENNAF del informe social realizado por la profesional interviniente.
- Articulación virtual con la Subsecretaria de Niñez de la provincia para acordar medidas de trabajo en torno a la situación sanitaria, habitacional, y económica del grupo familiar de María.

Entre las acciones de monitoreo y seguimiento de la SENNAF, se incluyen comunicaciones mantenidas con el área de Desarrollo Social de la provincia, a partir de las cuales se comenzó a intervenir en las diferentes áreas, adoptando las medidas de protección correspondientes para garantizar la preservación y restitución del ejercicio de derechos.

A continuación, se detallan las siguientes medidas:

- Presentación de la denuncia por abuso sexual ante Fiscalía;
- Elaboración y envío de nota a la UPA Villa Griselda, para la entrega de leche para todo el grupo familiar, e incorporación de la mamá de María, al Programa Mis primeros 1.700 días (a través del cual se entregan complementos nutricionales a embarazadas, puérperas y niños de 6 meses, hasta los 4 años, para contribuir al mejor crecimiento y desarrollo de los niños).
- Entrega diaria de productos frescos como carne, lácteos y verduras.
- Articulación con el Centro de Salud de La Banda, para la atención integral de salud del grupo familiar. Con especial atención de ginecólogo, nutricionista, y psicóloga, esta última tanto para la niña como para su grupo familiar.
- Se pudo corroborar que la mamá de María está percibiendo la AUH y pudo percibir el IFE, así como también la tarjeta Alimentar.
- El grupo familiar fue incorporado a un comedor cercano a su domicilio donde se les está entregando diariamente viandas de alimentos correspondientes al almuerzo y merienda para todo el grupo familiar.
- Esta prevista la entrega de asistencia directa la cual consiste en colchones y mobiliario para el grupo familiar.
- El municipio cederá un terreno municipal, ubicado en el barrio Paraíso, de esa ciudad para la construcción de una vivienda social.

PREGUNTA N° 1539

Reporte las situaciones (desagregue por cantidad, género, edad, provincia, dónde sucedió el hecho de violencia institucional y cómo fue y el resultado) de abuso de las fuerzas de seguridad para con adolescentes y jóvenes en el marco de la pandemia.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a través de la Secretaría de Derechos Humanos, informa que desde el dictado del Decreto 297/2020 Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), la Secretaría de Derechos Humanos ha tomado conocimiento y ha intervenido en 364 casos de violencia institucional hasta el 30 de junio (fecha de corte).

De esa totalidad de casos, 282 refieren a denuncias por violencia institucional en contexto de encierro y 82 por casos de abusos de Fuerzas de Seguridad.

A su vez, en 41 casos la víctima ha sido una mujer (una de ellas trans), mientras que en 311 casos la víctima fue un varón. En otros 12 casos las víctimas fueron un grupo de personas de distinto género.

En cuanto a las provincias en donde sucedieron hechos de violencia institucional, a continuación se detalla lo que surge del registro de la Secretaría de Derechos Humanos, aclarando que el mismo no refleja la realidad de la totalidad de los casos de violencia institucional ocurridos, sino sólo aquellos que han sido registrados por la Secretaría por haber tomado conocimiento del mismo.

- 240 Pcia de Bs As.
- 23 CABA
- 19 Salta
- 15 Córdoba
- 15 Tucumán
- 11 Chubut
- 7 Neuquén
- 6 Mendoza
- 6 Santiago del Estero
- 5 Jujuy
- 5 Santa Fe
- 4 Formosa
- 4 La Pampa
- 3 Corrientes
- 3 Chaco
- 3 San Luis
- 2 Entre Ríos

- 2 Río Negro
- 2 Santa Cruz
- 2 San Juan
- 1 Catamarca
- 1 Misiones

Asimismo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, informa que se registraron a través del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo – INADI, 35 denuncias de violencia por parte de las Fuerzas Armadas, desde el 20 de marzo al 8 de julio, con la siguiente distribución territorial:

Provincia	Cant
Córdoba	9
PBA-Interior	7
Ciudad de Buenos Aires	5
PBA-Conurbano	4
Chaco	2
Formosa	2
Catamarca	1
Jujuy	1
Río Negro	1
Salta	1
Santa Cruz	1
Tucumán	1

Fuente: INADI – 20/03/2020 al 08/07/2020

Con relación al género, las víctimas han declarado ser:

Genero	Cant
Femenino cis	15
Masculino cis	13
Mujer trans	4

Genero	Cant
Otro	2
Varón trans	1

Fuente: INADI - 20/03/2020 al 08/07/2020

Por último, se acompaña en anexo la descripción sucinta de cada caso denunciado en el INADI.

Nota: Se adjunta [anexo I Pregunta N° 1539, Informe 126.](#)

El Ministerio de Seguridad informa que se han recibido a través de los canales habilitados para la recepción de denuncias un total de 36 denuncias por hechos que podrían calificarse como violencia institucional por parte de integrantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad que se encuentran bajo su órbita (Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional y Policía de Seguridad Aeroportuaria) en el marco de la pandemia.

De este total, en 5 ocasiones las víctimas han resultado ser adolescentes y jóvenes. Si bien podemos identificar a las víctimas como jóvenes por el relato de la denuncia, en muchos casos no contamos con la edad precisa de cada una.

Nota: se adjunta [anexo 2 Pregunta N° 1539, Informe 126.](#)

PREGUNTA N° 1540

Indique cantidad de NNyA que cobraron la reparación que otorga la ley Brisa entre enero y mayo 2020. Desagregue por edad, género, provincia.

RESPUESTA

La información que usted solicita se encuentra en la respuesta a la pregunta N° 1313 del presente informe.

PREGUNTA N° 1541

Respecto a Niños, Niñas y adolescentes.

Indique con cuanto stock cuenta de medicación para personas que viven con VIH y cómo se está desarrollando la entrega de los mismos en todo el país. Desagregue por provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, las Niñas, Niños y Adolescentes por encima de 40 kg utilizan los mismos esquemas de adultos.

Las entregas de medicación se están realizando trimestralmente a cada jurisdicción desde el inicio de la pandemia por COVID-19.

Nota: se adjunta [anexo a la Pregunta N° 1541, Informe 126.](#)

PREGUNTA N° 1542

Detalle cantidad de NNyA que continúan sus clases de modo virtual y por recepción de materiales en papel. Desagregue

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 83 y ampliarlas en las respuestas a las Preguntas N° 2, 125 y 1302 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1543

Indique cantidad de NNyA migrantes, indígenas, con discapacidad y afrodescendientes en el país al día de hoy. Desagregue por edad, género, estatus migratorio, provincia donde vive, país de procedencia y si recibe alguna asignación en particular.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) realiza proyecciones y estimaciones de la población con base en los censos nacionales de población, hogares y viviendas. Dichas proyecciones se realizan en función de variables demográficas. Por tal motivo, el INDEC brinda proyecciones y estimaciones de la población por sexo, grupos de edad y provincia/departamento.

En particular, la estimación de la cantidad de niños, niñas y adolescentes en la actualidad están construidas en base a los datos del último Censo Nacional de Viviendas, Hogares y Población realizado en el año 2010, y las estimaciones y proyecciones de población al 30 de junio del año 2020. Estas proyecciones implican una serie de procedimientos estadísticos y se realizan con base en el censo poblacional mencionado y la evaluación demográfica realizada sobre dicho operativo (t revisión de resultados de censos anteriores y los hechos vitales registrados en el último período intercensal).

La serie de datos para el período 2010 - 2040 sobre el total del país puede consultarse en el siguiente link:

https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/proyeccionesyestimaciones_nac_2010_2040.pdf.

A los efectos de la pregunta indicada, se adjuntan:

- La proyección para el 2020 del total de NNyA por sexo y grupos quinquenales de edad (cuadro 1)
- La población de 5 a 17 años nacida en el extranjero por edades simples, sexo y país de procedencia según jurisdicción para el total del país en el año 2010 (cuadro 2)
- La población de 5 a 17 años que se reconoce indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios por edades simples, sexo y país de procedencia según jurisdicción para el total del país en el año 2010 (cuadro 3)
- La población de 5 a 17 años que se reconoce afrodescendiente por edades simples, sexo y condición migratoria según jurisdicción para el total del país en el año 2010 (cuadro 4)
- La población de 5 a 17 años con dificultades o limitaciones permanentes por edades simples, sexo y condición migratoria según jurisdicción para el total del país en el año 2010 (cuadro 5)
- El porcentaje de población de 5 a 17 años según dificultad por sexo para el total del país. Año 2018. (cuadro 6)
- La población de 5 a 17 años por región, tramo de edad y sexo, según condición migratoria y ámbito rural o urbano para el total del país (según ámbito rural o urbano). Año 2016/2017 (cuadro 7)

Nota: Se adjunta [Anexo respuesta N° 1543](#)

Cabe señalar también que los datos respecto del universo de niños, niñas y adolescentes provienen esencialmente de tres fuentes de datos:

- *Censo Nacional de Viviendas, Hogares y Población (2010)*: se caracteriza por un empadronamiento individual, universal y simultáneo. Por tal motivo, los datos presentados permiten ser desagregados por edades simples, sexo y por provincia.
Los resultados generales del operativo se encuentran disponibles en: <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-2-41-135>.
- *Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (2016/2017)*: es una encuesta realizada en colaboración con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) por muestreo probabilístico que se aplicó a hogares particulares de Argentina y relevó características de sus integrantes, profundizando sobre las actividades de los niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años, principalmente en lo referido al trabajo infantil. Su cobertura muestral abarca el total nacional urbano (localidades de 2.000 habitantes y más) y rural (agrupado y disperso). Las estimaciones se realizan para el dominio nacional y para las 6 regiones estadísticas (Gran Buenos Aires, Noroeste, Noreste, Cuyo, Pampeana y Patagonia). Cabe señalar que los operativos de la EANNA urbana y de la EANNA rural implicaron relevamientos de información independientes y difieren en sus diseños

muestrales. Por estos motivos, se recomienda que el análisis de datos sea para cada ámbito por separado, la publicación de resultados conjuntos se realizó únicamente sobre los indicadores básicos de incidencia de trabajo infantil.

El informe general de resultados del operativo se encuentra disponible en: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/eanna_2018.pdf.

- *Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad (2018)*: es un estudio que tuvo como objetivo cuantificar a la población con dificultades para ver, oír, caminar o subir escaleras, agarrar y levantar objetos con los brazos o manos, atender por sí misma su cuidado personal, por ejemplo, para bañarse, vestirse o comer solo/a, hablar o comunicarse, entender lo que se le dice, aprender cosas, recordar o concentrarse, controlar su comportamiento y, solo para la población de 5 a 12 años, jugar con otros niños de su edad. La población objetivo abarca la residente en viviendas particulares de las localidades urbanas de 5.000 y más habitantes de la República Argentina.

El informe general de resultados del operativo se encuentra disponible en: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/estudio_discapacidad_12_18.pdf.

Respecto a beneficios, desde ANDIS se informa que para obtener el Certificado Único de Discapacidad es requisito tener residencia transitoria, temporaria, permanente o precaria y el CUD se otorga conforme al tiempo de validez de dichos tipos de residencia. No existe en el país, en relación a los CUD, ninguna clasificación de migrantes que sea realizada por estatus migratorio, país de procedencia ni por asignación en particular.

PREGUNTA N° 1544

Indique el presupuesto para la Senaf para el período 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el presupuesto para la SENNAF, para el período 2020 es de \$ 3.829.635.343,00.

PREGUNTA N° 1545

Señale las políticas desarrolladas por el Plan ENIA y el Programa de Salud en Adolescentes durante la pandemia del covid19.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 1292 y 1442 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1546

Describe los alcances y resultados de la política “Barbijo Rojo”, desagregue por provincia y edad.

RESPUESTA

El MMGyD realizó la campaña “Barbijo Rojo” junto con la Confederación Farmacéutica Argentina a partir del 1ro de abril. La misma dispuso que las personas víctimas de violencia por motivos de género pueden acercarse a cualquier farmacia y solicitar un barbijo rojo, como señal para el personal de que se encuentra en situación de violencia por motivos de género y gestione la comunicación con la Línea 144. Entre el 1 de abril y el 30 de junio se contabilizaron un total de 23 casos en el marco de la campaña, según datos reconstruidos a partir de los registros de la Línea 144 y la Confederación Farmacéutica Argentina.

Total ingresos Línea 144 mediante campaña Barbijo Rojo según provincia. 1ero de abril al 30 de junio de 2020.

Provincia		Ciudad	Casos
Buenos Aires	Gran Buenos Aires	Burzaco	1
		Claypole	1
		Gral José de San Martín	1
		José León Suárez	1
		Monte Chingolo	1
		Morón	1
		Quilmes	1
	Resto de la provincia Buenos Aires	Mar del Plata	1
Total de casos			8
Ciudad Autónoma de Buenos Aires			8
Córdoba	Laboulaye	1	

Provincia	Ciudad	Casos
Entre Ríos	Concepción del Uruguay	1
Misiones	Posadas	1
Santa Fé	Rosario	1
Tucumán	San Miguel de Tucumán	3
Total		23

Fuente: elaboración propia Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Según datos de la Confederación Farmacéutica Argentina.

PREGUNTA N° 1547

Señale la cantidad de trabajadores y trabajadoras en el sector informal de nuestro país y las políticas para paliar su situación de no acceso al trabajo. Desagregue por género, edad y provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que las políticas de formación profesional continua son uno de los dispositivos con los que procura acercar a las personas con baja calificación o con experiencia laboral informal, herramientas para ampliar sus posibilidades de acceder a empleos de calidad.

Debe indicarse que, en particular a partir de 2018, estas políticas encuadradas en el Plan de Formación Continua fueron sometidas a un proceso de despriorización muy acentuado que actualmente se procura revertir. Junto con la recuperación de la jerarquía Ministerial para la cartera de Trabajo Nacional, se creó la Subsecretaría de Formación Profesional y Capacitación Permanente (en el ámbito de la Secretaría de Empleo) desde la que se han activado distintas iniciativas.

También se ha instituido un ámbito tripartito de diálogo (Comisión Tripartita de Formación Profesional y Continua) para impulsar los programas de formación que ayuden a transitar el proceso de recuperación post pandemia dando el mayor impulso a las capacidades del trabajo argentino.

Especial atención en la planificación de las futuras acciones se ha puesto en aquella formación que acerque a los trabajadores a los sectores más dinámicos e innovadores de la economía del conocimiento, sin por ello desatender otros que han sido tradicionalmente invisibilizados pero muestran claras oportunidades de puesta en valor y profesionalización: nos referimos a las actividades vinculadas a la economía del cuidado

que generan gran impacto social y valor en términos económicos. Para ambos sectores se han implementado líneas de trabajo específicas que se encuentran en pleno desarrollo. También es objetivo de la actual gestión restablecer los puentes de colaboración con el sistema educativo favoreciendo la inserción y re inserción de los trabajadores en los procesos de certificación de sus estudios formales. Se trató de un componente fructífero del Plan de Formación Continua que produjo históricamente buenos resultados de acercamiento entre los servicios de las políticas de empleo y la educación de adultos pero que fue desactivado por completo durante la anterior gestión de gobierno.

PREGUNTA N° 1548

Describa la participación del Ministerio de las Mujeres Género y Diversidad y de la Senaf en el Comité de Crisis por la pandemia.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 313 del presente informe

PREGUNTA N° 1549

Teniendo en cuenta a la virtualidad forzada a la que nos ha sometido esta pandemia, sin haber generado un relevamiento serio respecto de la conectividad y de la accesibilidad de los estudiantes y docentes de escasos recursos. ¿Se prevé la generación de algún préstamo como se generó para las pymes relativo al equipamiento de los docentes y alumnos? ¿Se prevé además algún bono como se generó para los trabajadores de la salud para los docentes?

¿Han tenido en consideración la posibilidad de generar algún un programa que genere una beca de conectividad para los estudiantes de escasos recursos?

¿Se prevé proporcionar la herramienta de conectividad a docentes y a alumnos ya sea computadoras o algún dispositivo que permita a los docentes dictar las clases virtuales y a los alumnos asistir a las mismas? Entendiendo que deben garantizarse por ley las condiciones de trabajo a los docentes.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que tiene previsto una línea de crédito a tasa subsidiada a través del Banco de la Nación Argentina con el fin de que los docentes pueden adquirir equipos informáticos.

El Plan Federal Juana Manso retomará las mejores prácticas de los anteriores programas de aplicación de tecnología en la educación. Se completará la entrega de dispositivos a las escuelas pendientes y se retomará la entrega de computadoras a alumnos de escuela

secundaria, comenzando por aquellos de menor nivel socioeconómico medido a partir de Aprender (dispositivo de evaluación nacional) o AUH.

Además desde el Ministerio de Educación se vienen desarrollando otros programas de ayuda que pueden ser consultados en las respuestas a las preguntas N° 299 y 971 del presente informe.

Respecto al pago de un bono especial para docentes nacionales, el Ministerio de Economía informa que no existe en la actualidad un proyecto para tal fin.

PREGUNTA N° 1550

Respecto a Niños, Niñas y adolescentes.

Describa situación de la demanda y acceso de MACs y AHE por parte de adolescentes y jóvenes en los centros de salud de todos los niveles del país.

Indique cantidad de stock hasta diciembre 2020 de MACs, AHE y Misoprostol.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 7 del presente informe.

PREGUNTA N° 1551

Respecto a Niños, Niñas y adolescentes.

Indique cantidad de NNyA sin acceso a agua potable, desagregue por provincia, edad y género.

Detalle cantidad de NNyA en situación de calle. Desagregue por edad, género, provincia

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) informa que realiza proyecciones y estimaciones de la población con base en los censos nacionales de población, hogares y viviendas. Dichas proyecciones se realizan en función de variables demográficas. Por tal motivo, el INDEC brinda proyecciones y estimaciones de la población por sexo, grupos de edad y provincia/departamento.

En particular, la estimación de la cantidad de niños, niñas y adolescentes en la actualidad están construidas en base a los datos del último Censo Nacional de Viviendas, Hogares y Población realizado en el año 2010, y las estimaciones y proyecciones de población al 30 de junio del año 2020. Estas proyecciones implican una serie de procedimientos estadísticos y se realizan con base en el censo poblacional mencionado y la evaluación demográfica realizada sobre dicho operativo (t revisión de resultados de censos anteriores y los hechos vitales registrados en el último período intercensal).

La serie de datos para el período 2010 - 2040 sobre el total del país puede consultarse en el siguiente link:

https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/proyeccionesyestimaciones_nac_2010_2040.pdf.

A los efectos de la pregunta indicada, se adjuntan:

- La proyección para el 2020 del total de NNyA por sexo y grupos quinquenales de edad (cuadro 1)
- La población de 5 a 17 años sin acceso a agua potable por edades simples y sexo, según jurisdicción, para el total del país en el año 2010 (cuadro 2)
- La población de 5 a 17 años sin acceso a agua potable por región, tramo de edad y sexo, según ámbito rural o urbano. Total del país (según ámbito rural o urbano). Año 2016/2017 (cuadro 3)
- La población de 5 a 17 años en situación de calle por edades simples y sexo, según jurisdicción, para el total del país en el año 2010 (cuadro 4)

Nota: Se adjunta [Anexo respuesta N° 1551](#)

Tal como se respondió en la respuesta a la pregunta N° 1543, cabe señalar también que los datos respecto del universo de niños, niñas y adolescentes provienen esencialmente de tres fuentes de datos:

- *Censo Nacional de Viviendas, Hogares y Población (2010)*: se caracteriza por un empadronamiento individual, universal y simultáneo. Por tal motivo, los datos presentados permiten ser desagregados por edades simples, sexo y por provincia.

Los resultados generales del operativo se encuentran disponibles en: <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-2-41-135>.

- *Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (2016/2017)*: es una encuesta realizada en colaboración con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) por muestreo probabilístico que se aplicó a hogares particulares de Argentina y relevó características de sus integrantes, profundizando sobre las actividades de los niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años, principalmente en lo referido al trabajo infantil. Su cobertura muestral abarca el total nacional urbano (localidades de 2.000 habitantes y más) y rural (agrupado y disperso). Las estimaciones se realizan para el dominio nacional y para las 6 regiones estadísticas (Gran Buenos Aires, Noroeste, Noreste, Cuyo, Pampeana y Patagonia). Cabe señalar que los operativos de la EANNA urbana y de la EANNA rural implicaron relevamientos de información independientes y difieren en sus diseños muestrales. Por estos motivos, se recomienda que el análisis de datos sea para cada ámbito por separado, la publicación de resultados conjuntos se realizó únicamente sobre los indicadores básicos de incidencia de trabajo infantil.

El informe general de resultados del operativo se encuentra disponible en: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/eanna_2018.pdf.

- *Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad (2018)*: es un estudio que tuvo como objetivo cuantificar a la población con dificultades para ver, oír, caminar o subir escaleras, agarrar y levantar objetos con los brazos o manos, atender por sí misma su cuidado personal, por ejemplo, para bañarse, vestirse o comer solo/a, hablar o comunicarse, entender lo que se le dice, aprender cosas, recordar o concentrarse, controlar su comportamiento y, solo para la población de 5 a 12 años, jugar con otros niños de su edad. La población objetivo abarca la residente en viviendas particulares de las localidades urbanas de 5.000 y más habitantes de la República Argentina.

El informe general de resultados del operativo se encuentra disponible en: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/estudio_discapacidad_12_18.pdf.

PREGUNTA N° 1552

Respecto a Niños, Niñas y adolescentes.

Indique cantidad de NNyA que accedían a alimentación en instituciones escolares, EPI y comedores previos a la pandemia y durante la pandemia. Desagregue por edad, género y provincia.

Señale qué alimentos reciben las familias y los NNyA en los bolsones de comida.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Plan Nacional de Primera Infancia es un programa de acompañamiento a los centros de desarrollo infantil en los que asisten niños y niñas de 45 días a 4 años, quienes cuentan con otros recursos para su implementación, ya sean municipales, provinciales de organizaciones de la sociedad civil. Allí reciben acompañamiento nutricional y estimulación, así como también prevención y promoción de la salud y la atención adecuada para que sus familias puedan salir a trabajar o estudiar sabiendo que los niños y niñas están resguardados.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, informa que en los 1.706 Espacios de Primera Infancia se brinda fortalecimiento nutricional a aproximadamente 112.500 niños y niñas menores de 4 años, dependiendo de cada uno de ellos la composición nutricional otorgada.

En el marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional y a la declaración de pandemia ante la propagación del Covid-19, los Espacios de Primera Infancia continúan en su mayoría brindando acompañamiento alimentario a través de la entrega de viandas con alimentos, o mercadería.

La Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia informa que, a través de los 5 Centros de Desarrollo Infantil de gestión propia, se están asistiendo a una totalidad de 269

niños y niñas de entre 45 días y 4 años (más sus familias) a los cuales, en el marco de la pandemia, se les hace entrega de alimentos con periodicidad semanal. Dichas entregas constan de alimentos secos, verduras y frutas de estación, así como también elementos de higiene personal y otros vinculados al desarrollo pedagógico de los niños y niñas, todo ello supervisado por el equipo interdisciplinario de los Centros (nutricionistas, educadoras y equipo de arte).

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la asistencia alimentaria mediante comedores escolares, comunitarios, y merenderos alcanza a niñas, niños y adolescentes de todo el país.

La información que usted solicita se encuentra en la respuesta a las Preguntas N° 133 y N°583 del presente Informe, en las que se detallan las principales líneas de acción en materia de asistencia alimentaria.

PREGUNTA N° 1553

Indique cantidad de NNyA víctimas de trata rescatados en los últimos 6 meses. Desagregue.

Detalle las cifras de trata infantil en el país, incluidos los NNyA en la trata comercial y turismo. Desagregue por edad, provincia y género.

RESPUESTA

Con respecto a la cantidad de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata rescatados y rescatadas en los últimos 6 meses el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos brinda dicha información en documentación anexa

Nota: se adjunta [anexo Pregunta N° 1553, Informe 126.](#)

Por otra parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR) creado por Resolución M.J. y D.H. 731/12, no cuenta con información consolidada de las estadísticas que conciernen a las provincias.

Para más información sobre el Registro de Asistencia a las Víctimas (REDAVIT), se remite a la respuesta brindada en la pregunta N° 566 del presente informe.

PREGUNTA N° 1554

Una de las mayores preocupaciones que conlleva el aislamiento es la continuidad de la educación institucionalizada. Es lógico implantarlo en esta área, para preservar la salud de nuestras chicas y nuestros chicos, y tomando en cuenta el movimiento social que genera "ir a clases". Sin embargo debemos prepararnos e ir tomando decisiones para lo cual se requiere la siguiente información:

.- ¿Con qué esquema o sobre qué bases se está trabajando para la vuelta a clases, y si está previsto cómo proceder en casos -como ya está sucediendo- en que algunas jurisdicciones vuelvan a clase y otras no?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 134 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1555

Una de las mayores preocupaciones que conlleva el aislamiento es la continuidad de la educación institucionalizada. Es lógico implantarlo en esta área, para preservar la salud de nuestras chicas y nuestros chicos, y tomando en cuenta el movimiento social que genera “ir a clases”. Sin embargo debemos prepararnos e ir tomando decisiones para lo cual se requiere la siguiente información:

¿Se ha recabado información, a través del Consejo Federal de Educación u otro medio, acerca de la manera en que se supervisa el trabajo docente en tiempos de aislamiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que este punto es abordado por la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica, aprobada por la Resolución 363/20, cuyos resultados serán públicos a partir del mes de agosto.

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 83 y 124 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1556

Una de las mayores preocupaciones que conlleva el aislamiento es la continuidad de la educación institucionalizada. Es lógico implantarlo en esta área, para preservar la salud de nuestras chicas y nuestros chicos, y tomando en cuenta el movimiento social que genera “ir a clases”. Sin embargo debemos prepararnos e ir tomando decisiones para lo cual se requiere la siguiente información:

Se sirva dar datos actualizados respecto del grado de conectividad que exhibe el país y si hay alguno respecto del equipamiento de que disponen las y los estudiantes, especialmente de los niveles de educación obligatoria.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a la Preguntas N° 2 y 299 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1557

Una de las mayores preocupaciones que conlleva el aislamiento es la continuidad de la educación institucionalizada. Es lógico implantarlo en esta área, para preservar la salud de nuestras chicas y nuestros chicos, y tomando en cuenta el movimiento social que genera “ir a clases”. Sin embargo debemos prepararnos e ir tomando decisiones para lo cual se requiere la siguiente información:

¿Han comenzado a planificar, con la participación del Consejo Federal de Educación, cómo atender lo dispuesto por el reformado artículo 109° (educación a distancia) de la LEN, próximo a sancionarlo el Senado, esto es “la provisión de recursos tecnológicos y conectividad que promuevan la igualdad educativa con condiciones de calidad”? ¿Qué pasos se han dado en este sentido?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 651 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1558

Una de las mayores preocupaciones que conlleva el aislamiento es la continuidad de la educación institucionalizada. Es lógico implantarlo en esta área, para preservar la salud de nuestras chicas y nuestros chicos, y tomando en cuenta el movimiento social que genera “ir a clases”. Sin embargo debemos prepararnos e ir tomando decisiones para lo cual se requiere la siguiente información:

¿Se han iniciado tratativas con los proveedores, para liberar el uso de datos en contextos educativos? En caso afirmativo ¿Qué grado de avance tienen?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 299 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1559

Una de las mayores preocupaciones que conlleva el aislamiento es la continuidad de la educación institucionalizada. Es lógico implantarlo en esta área, para preservar la salud de nuestras chicas y nuestros chicos, y tomando en cuenta el movimiento social que genera “ir a clases”. Sin embargo debemos prepararnos e ir tomando decisiones para lo cual se requiere la siguiente información:

¿Se ha tomado contacto con los representantes gremiales de los docentes para conocer sus inquietudes respecto de la vuelta a clases, y de qué manera podrían asumir, en su defecto, las responsabilidades de la educación a distancia?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación adjunta el Acta Paritaria del 4 de junio de 2020 sobre Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo docente a fin de dar respuesta a la pregunta. Asimismo, la Resolución 423/20 incorporó a las entidades sindicales en el Consejo Asesor, tal como se explica en la respuesta a la pregunta N° 134 del presente informe.

Nota: se adjunta Anexo Pregunta N°1559. Informe 126
--

PREGUNTA N° 1560

Como todos decimos, los héroes de la batalla contra el COVID 19 son el personal de Salud. Mucho se ha hablado de lo que tenemos que cuidarlos, y compensarlos por el esfuerzo que hacen. Sin embargo, siguen contagiándose, y no reciben los pagos extraordinarios que les prometemos. Por otra parte, entre las actividades esenciales que están permitidas, no se encuentran algunas cuyo valor para la salud es incuestionable, y aún queda solucionar problemas de cobertura de elementos de seguridad. Por ello se requiere información sobre:

¿Cuándo se calcula que va a estar totalmente regularizado el pago del bono extraordinario para el personal esencial del área de salud?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa, que de los cuatro meses que comprende el incentivo (abril, mayo, junio y julio), ya se encuentra realizado el pago del bono correspondiente a Abril y en los próximos días ya se estaría liquidando el bono correspondiente al mes de Mayo. Mientras tanto, se continúa con la carga de planteles del mes de junio para la prosecución del trámite administrativo, y quedaría pendiente el mes de Julio.

PREGUNTA N° 1561

Como todos decimos, los héroes de la batalla contra el COVID 19 son el personal de Salud. Mucho se ha hablado de lo que tenemos que cuidarlos, y compensarlos por el esfuerzo que hacen. Sin embargo, siguen contagiándose, y no reciben los pagos extraordinarios que les prometemos. Por otra parte, entre las actividades esenciales que están permitidas, no se encuentran algunas cuyo valor para la salud es incuestionable, y aún queda solucionar problemas de cobertura de elementos de seguridad. Por ello se requiere información sobre

¿Por qué no se ha dispuesto el testeo al personal de salud asintomático que trabaja en salas, hospitales, clínicas, sanatorios y geriátricos, así como a los administrativos que se suman para que estos servicios funcionen?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Salud de la Nación se elaboran y difunden recomendaciones. Cada jurisdicción decide las estrategias a implementar. El control de estas poblaciones, no difiere de lo recomendado para población general, basado en el testeo de aquellas personas que cumplen con definición de caso, realización de aislamiento de casos, detección y seguimiento de contactos estrechos, y la implementación de protocolos específicos para cumplir con las medidas de distanciamiento social.

Puede consultar más información, a lo que usted solicita, en la respuesta de la Pregunta N° 574 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1562

Como todos decimos, los héroes de la batalla contra el COVID 19 son el personal de Salud. Mucho se ha hablado de lo que tenemos que cuidarlos, y compensarlos por el esfuerzo que hacen. Sin embargo, siguen contagiándose, y no reciben los pagos extraordinarios que les prometemos. Por otra parte, entre las actividades esenciales que están permitidas, no se encuentran algunas cuyo valor para la salud es incuestionable, y aún queda solucionar problemas de cobertura de elementos de seguridad. Por ello se requiere información sobre

¿Qué resultados arroja la investigación, si es que se produjo, respecto del origen del contagio del personal de salud?, ¿qué medidas de las que estaban dispuestas no se tomaron, o qué cambio en la regulación de esas medidas se dispuso para superar el problema?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que entre las medidas adoptadas para el respaldo de los y las profesionales de la salud se encuentra el “PLAN NACIONAL DE CUIDADO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA SALUD - MARCO DE IMPLEMENTACIÓN PANDEMIA COVID-19”, Resolución 987/2020 del Ministerio de Salud de la Nación que apunta a la protección de los integrantes de los equipos de salud que, durante su labor asistencial, se encuentran en la primera línea de exposición al virus. El mismo nos permite el monitoreo de la salud de los y las trabajadoras y adecuar las capacitaciones semanalmente en función de las necesidades. De hecho, la incidencia de contagios bajo de un 15 % a un 7,7% al 15/7.

Por otra parte, el Ministerio de Salud colabora con las jurisdicciones en la provisión de elementos de protección personal para el cuidado de los trabajadores de la salud y se han materializado encuentros virtuales (videoconferencias) y material en video, con

recomendaciones y capacitaciones para el correcto uso de los elementos de protección personal, disponibles en la página oficial del ministerio.

PREGUNTA N° 1563

Como todos decimos, los héroes de la batalla contra el COVID 19 son el personal de Salud. Mucho se ha hablado de lo que tenemos que cuidarlos, y compensarlos por el esfuerzo que hacen. Sin embargo, siguen contagiándose, y no reciben los pagos extraordinarios que les prometemos. Por otra parte, entre las actividades esenciales que están permitidas, no se encuentran algunas cuyo valor para la salud es incuestionable, y aún queda solucionar problemas de cobertura de elementos de seguridad. Por ello se requiere información sobre:

¿Por qué no se han incluido las prácticas kinésicas como esenciales para la salud? ¿Hay estimación de los perjuicios para la salud que la suspensión de estos tratamientos está causando, sobre todo en los grupos de riesgo? ¿Ya se ha atendido la extensión a la Kinesiología de la telemedicina para compensar en parte esta falencia?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que muchas jurisdicciones se encuentran volviendo paulatinamente a sus rutinas habituales.

Por otro lado, el uso de la Telemedicina para el seguimiento de pacientes con enfermedades crónicas ha demostrado ser eficiente, sobre todo en época invernal.

Hasta el momento, no se han realizado estimación por la suspensión de tratamientos desde el Ministerio de Salud de la Nación.

PREGUNTA N° 1564

Como todos decimos, los héroes de la batalla contra el COVID 19 son el personal de Salud. Mucho se ha hablado de lo que tenemos que cuidarlos, y compensarlos por el esfuerzo que hacen. Sin embargo, siguen contagiándose, y no reciben los pagos extraordinarios que les prometemos. Por otra parte, entre las actividades esenciales que están permitidas, no se encuentran algunas cuyo valor para la salud es incuestionable, y aún queda solucionar problemas de cobertura de elementos de seguridad. Por ello se requiere información sobre:

¿Qué gestiones se han realizado para garantizar la cobertura sin cargo para el profesional de la Odontología, o el reconocimiento del costo real de los kits de resguardo frente al riesgo de contagio?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 560 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1565

La pandemia ha puesto en primer plano la acción del Estado, reivindicando su importancia. Es preciso que sus instituciones funcionen a pleno –incluso la Justicia-, que los fondos de los que dispone se usen de manera transparente, que se controlen con rigor los casos de corrupción, y que intervenga en los casos en que es preciso ordenar cuestiones que superan los límites jurisdiccionales, y muy especialmente, a favor de los más débiles en la cadena económica. Por ello se solicita informe sobre estos puntos:

Si la Corte Suprema de la Nación ha presentado un protocolo de crisis para favorecer la puesta en funcionamiento en algún grado de la Justicia Nacional, y en caso afirmativo, qué falta para que se apruebe.

RESPUESTA

La información requerida no es competencia del Poder Ejecutivo Nacional.

PREGUNTA N° 1566

La pandemia ha puesto en primer plano la acción del Estado, reivindicando su importancia. Es preciso que sus instituciones funcionen a pleno –incluso la Justicia-, que los fondos de los que dispone se usen de manera transparente, que se controlen con rigor los casos de corrupción, y que intervenga en los casos en que es preciso ordenar cuestiones que superan los límites jurisdiccionales, y muy especialmente, a favor de los más débiles en la cadena económica. Por ello se solicita informe sobre estos puntos:

Qué medidas se han tomado para investigar los casos de ciudadanos con doble nacionalidad, o extranjeros que aducen residencia en nuestro país, y que cobran subsidios del gobierno nacional en violación de las normas que los regulan.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 1145 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1567

La pandemia ha puesto en primer plano la acción del Estado, reivindicando su importancia. Es preciso que sus instituciones funcionen a pleno –incluso la Justicia-, que los fondos de los que dispone se usen de manera transparente, que se controlen con rigor los casos de corrupción, y que intervenga en los casos en que es preciso ordenar cuestiones que superan los límites jurisdiccionales, y muy especialmente, a favor de los más débiles en la cadena económica. Por ello se solicita informe sobre estos puntos:

Si se han recibido denuncias que dan cuenta de casos de extorsión a empresas privadas para posibilitarles el acceso a la cobertura de parte de la nómina salarial en la emergencia, y qué medidas se han tomado, en caso afirmativo, para combatirlos.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que no se han recibido denuncias. A la ATP entran empresas con criterios objetivos (facturación hasta +5% nominal interanual y estar dentro de sectores elegibles). El ingreso de una empresa a la ATP se hace por procesamiento objetivo de la información, no discrecionalmente.

El criterio está detallado en el informe técnico elaborado por el Ministerio de Desarrollo Productivo que acompaña al Acta 8 del Comité de la ATP. Con criterios técnicos, y tras observar la distribución de firmas en un histograma, se tomó la decisión de que una variación del 5% nominal interanual fuera el punto de corte para la elegibilidad a la ATP.

PREGUNTA N° 1568

La pandemia ha puesto en primer plano la acción del Estado, reivindicando su importancia. Es preciso que sus instituciones funcionen a pleno –incluso la Justicia-, que los fondos de los que dispone se usen de manera transparente, que se controlen con rigor los casos de corrupción, y que intervenga en los casos en que es preciso ordenar cuestiones que superan los límites jurisdiccionales, y muy especialmente, a favor de los más débiles en la cadena económica. Por ello se solicita informe sobre estos puntos:

Atento haber vencido en estos días el plazo para proponer un nuevo régimen de actualización de las jubilaciones y pensiones, ¿por qué no se restituye la aplicación de la fórmula sancionada por ley, claramente más beneficiosa para los jubilados, sobre todo tomando en cuenta que son grupos de riesgo –y de hecho los más afectados-?.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la misma fue respondida en la pregunta N 671.

PREGUNTA N° 1569

La pandemia ha puesto en primer plano la acción del Estado, reivindicando su importancia. Es preciso que sus instituciones funcionen a pleno –incluso la Justicia-, que los fondos de los que dispone se usen de manera transparente, que se controlen con rigor los casos de corrupción, y que intervenga en los casos en que es preciso ordenar cuestiones que superan los límites jurisdiccionales, y muy especialmente, a favor de los más débiles en la cadena económica. Por ello se solicita informe sobre estos puntos:

5.- Qué medidas se están tomando para que las facturas de los servicios públicos reflejen los consumos efectivamente realizados, y en caso de no poder comprobarlos, se cobren los básicos –es decir aplicando el principio de que en caso de duda se debe favorecer a la parte más débil, en este caso el consumidor-

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que en el marco de la Pandemia declarada por la OMS en relación con el COVID-19 y del dispuesto por el PEN mediante el DNU 297/2020 y normativa asociada, el ENRE ha dispuesto una serie de medidas concordantes vinculadas a la facturación del servicio prestado por las concesionarias EDENOR S.A. y EDESUR S.A. ante las extraordinarias circunstancias actuales, para los usuarios y usuarias de las distintas categorías tarifarias T1R, G1, y T2 y T3 no esenciales.

En primer término, cabe mencionar que mediante Resolución ENRE N° 27/2020 del 5 de mayo de 2020 se instruyó a EDENOR S.A. y a EDESUR S.A. que, para aquellos usuarios y usuarias de la categoría T1 residencial (T1R) que no cuenten con tele medición, se aplique el menor consumo registrado en los último 3 años previo a la emisión de la factura correspondiente al mismo periodo estimado, hasta tanto se cuente con lecturas reales de los medidores de facturación.

Por otro lado, por notas NO-2020-30207709-APN-ENRE#MDP (EDENOR S.A.) y NO-2020-30207534-APN-ENRE#MDP (EDESUR S.A.) del 6 de mayo de 2020 se autorizó la lectura de los medidores de los usuarios T2 y T3, y se instruyó a comenzar inmediatamente esa actividad de forma tal que, a partir de esa fecha, la facturación se ajuste al consumo real de esos usuarios.

Asimismo, se señaló que, con relación a la facturación ya recibida, estos usuarios pueden impugnar la liquidación del servicio público realizada, pudiendo optar por abonar sólo el cargo fijo y la potencia contratada, en concepto de pago a cuenta, y solicitar la refacturación del período cuestionado.

En el mismo sentido, por notas NO-2020-32411442-APN-ENRE#MDP (EDENOR S.A.) y NO-2020-32410500-APN-ENRE#MDP (EDESUR S.A.) del 15 de mayo del 2020 se autorizó la lectura de los medidores de los usuarios y usuarias de la categoría tarifaria T1.

Con la primera lectura posterior a las estimaciones realizadas, se ordenó que se efectúe la reliquidación del consumo habido entre dicha lectura y la última lectura real anterior y que la diferencia de consumo que surja deberá ser prorrateada en función de los períodos de facturación comprendidos entre las dos lecturas reales, aplicando la tarifa vigente en cada período, en los casos que correspondiere.

Si entre la facturación realizada con valores estimados y la refacturación correspondiente existiera una diferencia a favor de la distribuidora, el monto resultante deberá abonarse en

seis cuotas iguales y consecutivas, y será liquidado en las facturas que se emitan con consumos a partir del 01/09/2020.

Sin perjuicio de lo expuesto, para los casos en que las Concesionarias no puedan realizar la lectura de los medidores de los Usuarios y Usuarías de T1R deben aplicar lo establecido en la Resolución ENRE N° 27/2020; y para los T1G deben facturar sólo el cargo fijo.

Por otra parte, con relación a la facturación ya recibida, estos usuarios y usuarias pueden impugnar la liquidación del servicio público realizada, y solicitar la refacturación del período cuestionado, siempre y cuando declaren las diferencias entre el estimado por la concesionaria y el consumo real de energía del período correspondiente, en los términos de lo señalado en la Resolución ENRE N° 27/2020.

En dicho contexto, también mediante Resolución ENRE N° 35/2020 del 15 de mayo de 2020, se dispuso que los usuarios de las categorías tarifarias T2, T3 y Peaje alcanzados por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297/2020 que hayan sufrido una reducción del 50% o más en su demanda de potencia, pueden suspender el pago o realizar pagos parciales a cuenta de la potencia contratada de los contratos de suministro de energía eléctrica –hasta que la recuperación de la demanda alcance el 70%-, manteniéndose la obligación de pago del resto de los cargos. Los usuarios pueden, asimismo, optar por resolver el contrato o solicitar su recategorización tarifaria acorde a las nuevas circunstancias sobrevinientes.

Los usuarios podrán hacer uso de las opciones antes expuestas para las obligaciones pendientes de cancelación que se hayan generado a partir del 20 de marzo del corriente y para los casos de facturaciones de servicio que hayan recibido pero que aún no fueron abonadas.

Para el caso de los usuarios que optaron por suspender el pago de la potencia contratada o hayan realizado pagos a cuenta, y deciden mantener la contratación de potencia, las deudas que se generen por el período de la suspensión serán abonadas de acuerdo a los planes de facilidades de pago que otorgarán las concesionarias, conforme a las pautas que establezca oportunamente el Ente Regulador.

Asimismo se dispuso que para el caso que los usuarios alcanzados por dicha resolución opten por resolver total o parcialmente el contrato de suministro o soliciten su readecuación, no será aplicable el plazo de espera de un año que establece el inciso 2 de los Capítulos 2 y 3 de los respectivos Subanexos I “Régimen Tarifario- Cuadro Tarifario” que integran el Anexo XIV de las Resoluciones ENRE N° 63 y N° 64 del año 2017, y sus modificatorias, para la reconexión, ni tampoco el cobro de importe del cargo por “capacidad de suministro” que se le hubiera facturado mientras el servicio estuvo desconectado.

Por último, cabe indicar que sin perjuicio de la difusión dada a las medidas citadas, los usuarios y usuarias siempre pueden realizar el correspondiente reclamo en el ENRE, con independencia de la actual situación.

PREGUNTA N° 1570

La pandemia ha puesto en primer plano la acción del Estado, reivindicando su importancia. Es preciso que sus instituciones funcionen a pleno –incluso la Justicia-, que los fondos de los que dispone se usen de manera transparente, que se controlen con rigor los casos de corrupción, y que intervenga en los casos en que es preciso ordenar cuestiones que superan los límites jurisdiccionales, y muy especialmente, a favor de los más débiles en la cadena económica. Por ello se solicita informe sobre estos puntos:

Habiendo visto el efecto que producen las carencias que padecen quienes viven en los asentamiento precarios –villas- y estando vigente un programa de relocalización, informe en qué estado se encuentra.

RESPUESTA

No está vigente ningún programa de relocalización a nivel nacional. Se encuentra vigente la Ley 27.453 y estamos trabajando para su implementación a través de la creación de un programa que promueva los procesos de integración socio urbana de manera articulada y dé respuesta a las problemáticas que menciona.

PREGUNTA N° 1571

La pandemia ha puesto en primer plano la acción del Estado, reivindicando su importancia. Es preciso que sus instituciones funcionen a pleno –incluso la Justicia-, que los fondos de los que dispone se usen de manera transparente, que se controlen con rigor los casos de corrupción, y que intervenga en los casos en que es preciso ordenar cuestiones que superan los límites jurisdiccionales, y muy especialmente, a favor de los más débiles en la cadena económica. Por ello se solicita informe sobre estos puntos:

En qué estado se encuentra la ejecución presupuestaria, y qué reasignación de partidas se han producido a la fecha, y aun no fueron informadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Hacienda informa que el Presupuesto Nacional es una herramienta de gestión de las políticas públicas, a través del accionar de múltiples programas presupuestarios que atienden la demanda de servicios públicos de la Sociedad. Durante 2020 ha quedado en evidencia la importancia de una adecuada gestión presupuestaria y fiscal, permitiendo el financiamiento de políticas prioritarias (salud, educación, seguridad social, sostenimiento productivo) vinculadas a la atención de la pandemia COVID19. El uso eficiente y transparente de los recursos públicos es una prioridad, y se refleja diariamente en el sitio de Presupuesto Abierto nacional, con el detalle de la totalidad de las partidas presupuestarias, su presupuesto y la ejecución a la fecha. Todas las modificaciones y/o la ejecución presupuestaria se muestran sin excepción incluyendo los gastos previsionales,

salariales, transferencias a jurisdicciones provinciales y/o inversión pública, entre otras. Asimismo, la información refiere tanto al ejercicio vigente como a los ejercicios anteriores. Conforme a lo expuesto, se resume la situación presupuestaria del primer semestre de 2020, pudiéndose apreciar el impacto de la pandemia COVID 19 en la suba interanual del gasto

ADMINISTRACIÓN NACIONAL -Evolución del gasto interanual

En millones de pesos. Primer Semestre

CONCEPTO	Gasto		Variación Interanual	
	I SEM 2019	I SEM 2020		
GASTOS CORRIENTES	1.866.783,5	3.046.467,0	1.179.683,6	63,2
Prestaciones de la Seguridad Social (*)	828.117,7	1.226.044,0	397.926,4	48,1
Intereses Netos y Otras Rentas	365.864,2	273.940,3	-91.923,9	-25,1
Remuneraciones (*)	198.564,4	272.400,5	73.836,1	37,2
Asignaciones Familiares (*)	100.414,2	186.661,1	86.246,9	85,9
Transferencias a Provincias y Municipios (**)	46.735,1	177.295,4	130.560,3	279,4
Transf. a Empr. Púb. Fondos y Otros SPN	73.171,8	166.773,9	93.602,0	127,9
Transferencias a Empresas Privadas	51.165,5	142.156,4	90.990,9	177,8
Ingreso Familiar de Emergencia (**)	0,0	131.447,5	131.447,5	-
Bienes y Servicios	54.951,3	69.098,8	14.147,5	25,7
Universidades Nacionales	67.052,2	95.776,7	28.724,5	42,8
Asistencia Trabajo, Empleo y Producción (**)	0,0	86.791,9	86.791,9	-
Transferencias al PAMI (**)	26.378,8	52.088,1	25.709,3	97,5
Otros Gastos (**)	54.368,1	165.992,4	111.624,2	205,3
GASTOS DE CAPITAL	88.721,5	113.708,0	24.986,6	28,2

CONCEPTO	Gasto		Variación Interanual	
	I SEM 2019	I SEM 2020		
Inversión Real Directa	38.588,2	35.703,8	-2.884,5	-7,5
Transferencias de Capital (**)	43.185,8	60.952,9	17.767,1	41,1
Inversión Financiera	6.947,4	17.051,3	10.103,9	145,4
TOTAL	1.955.504,9	3.160.175,1	1.204.670,1	61,6

(*) Partidas presupuestarias que incluyen subsidio de \$3000 para jubilados, pensionados y beneficiarios AUH. También abarca bono a personal de las Fuerzas de Defensa y Seguridad y Personal Médico (\$5.000)

(**) Otras partidas presupuestarias con impacto total o parcial por atención pandemia COVID19, incluyendo hospitales modulares, gastos de salud gastos científicos, seguridad alimentaria, seguro de desempleo, ATN y fondos FOGAR y FONDEP, entre otros.

Fuente: Ministerio de Economía.

Por otra parte, el Ministerio de Economía expone el impacto financiero de las modificaciones presupuestarias implementadas hasta el 30 de junio del corriente año que permitieron financiar las medidas adoptadas para atender la emergencia sanitaria y económica nacional desde la declaración de la pandemia. Además, se presenta un cuadro que clasifica las ampliaciones por organismo vinculándolas con la medida legal de modo de facilitar su análisis.

Las modificaciones presupuestarias fueron las siguientes:

- (1) Decisión Administrativa N° 403/2020
- (2) Decisión Administrativa N° 443/2020
- (3) Decisión Administrativa N° 458/2020
- (4) Decisión Administrativa N° 677/2020
- (5) Decreto Necesidad y Urgencia N° 457/2020
- (6) Decisión Administrativa N° 885/2020
- (7) Decisión Administrativa N° 997/2020
- (8) Decisión Administrativa N° 1.142/2020
- (9) Resolución Secretaría Hacienda N° 45/2020
- (10) Resolución ANSES N° 77/2020
- (11) Resolución ANSES N° 87/2020

REFUERZOS ATENCIÓN COVID-19 AL 30/06/2020

En millones de pesos

ENTIDAD – ORGANISMO	CONCEPTO	MONTO
850 - Administración Nacional de la Seguridad Social	Ingreso Familiar de Emergencia (5) (7) (11)	179.630
	Salario Complementario (ATP) (7) (8)	132.500
	Complemento Prestaciones Previsionales (subsidio \$3.000 jubilados y pensionados) (10)	9.500

ENTIDAD – ORGANISMO	CONCEPTO	MONTO
	Asignaciones Familiares (subsidio \$3.000 AUH) (10)	3.100
	Seguro de Desempleo (5)	1.800
325 - Ministerio del Interior	Relaciones con Provincias y Desarrollo Regional (ATN) (2) (3)	65.730
	Asistencia a Gobiernos Subnacionales (8)	3.565
362 - Ministerio de Desarrollo Productivo	Fomento del Sistema de Garantías (FOGAR) (3) (5)	56.000
	Financiamiento de la Producción (FONDEP) (5) (7)	11.812
	Parques Industriales (7)	2.288
	Apoyo a MiPyMES (7)	300
356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (*) (5)	60.000
	Asistencia Financiera a Provincias y Municipios (9)	50.000
	Transferencias al PAMI (4) (7)	19.000
311 - Ministerio de Desarrollo Social	Políticas Alimentarias (2) (3)	42.788
J80 - Ministerio de Salud	Bono de \$5.000 para el personal de la salud (5)	12.066
	Asistencia Financiera Seguros de Salud (7)	2.380
	Salud Familiar y Comunitaria (6) (7)	52
	Otros Gastos Ministerio de Salud	17.578
364 - Ministerio de Obras Públicas	Hospitales Modulares (3) (7)	6.035
	Plan Argentina Hace (5)	3.997
917 - Agencia Nacional de Discapacidad	Pensiones no contributivas (2)	3.200
	Otros gastos (7)	600
J45 - Ministerio de Defensa	Asistencia Sanitaria (7)	701
	Bono de \$5.000 a los efectivos de las Fuerzas Armadas (5)	407
	Aeronave B 737 (urgencias) (*) (7)	200
J72 – Ministerio de Cultura	Becas a la Cultura (8)	450
J41 - Ministerio de Seguridad	Bono de \$5.000 a efectivos de las Fuerzas Seguridad (5) y de Gendarmería (7)	430
307 - Ministerio de Relaciones Exteriores	Programa de Asistencia de Argentinos en el Exterior (4)	215

ENTIDAD – ORGANISMO	CONCEPTO	MONTO
906 - Administración Nacional de Laboratorios e Institutos Salud (ANLIS)	Acciones de Mitigación de la Pandemia Coronavirus COVID19 (1)	181
336 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Fortalecimiento Ciencia y Tecnología por COVID 19 (4) (6)	150
330 - Ministerio de Educación	Impresión de Cuadernillos Educativos (7)	170
	Apoyo a la Educación en Hogares por Emergencia COVID19 - Donación UNICEF (4)	88
Otros gastos (economía, políticas ambientales, Ministerio Público, Hospital de Clínicas, INTI) (7)		738
TOTAL		687.751

(*) Aplicaciones financieras.

Fuente: Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 1572

La pandemia ha puesto en primer plano la acción del Estado, reivindicando su importancia. Es preciso que sus instituciones funcionen a pleno –incluso la Justicia-, que los fondos de los que dispone se usen de manera transparente, que se controlen con rigor los casos de corrupción, y que intervenga en los casos en que es preciso ordenar cuestiones que superan los límites jurisdiccionales, y muy especialmente, a favor de los más débiles en la cadena económica. Por ello se solicita informe sobre estos puntos:

¿Se ha tomado alguna medida para que la vigencia de los registros de conducir quede prorrogada hasta que se levante el aislamiento obligatorio en forma total, para circular por todo el territorio de la Nación?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, informa que la competencia para decidir la prórroga de la vigencia de las licencias de conducir es de cada jurisdicción otorgante.

Sin perjuicio de ello, desde el inicio del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, ha dictado diferentes disposiciones, que instaron a las jurisdicciones a prorrogar los vencimientos de las mismas. Se mencionan:

DI-2020-109-APN-ANSV#MTR,

DI-2020-135-APN-ANSV#MTR,

DI-2020-145-APN-ANSV#MTR,

DI-2020-170-APN-ANSV#MTR,

DI-2020-196-APN-ANSV#MTR,
DI-2020-229-APN-ANSV#MTR,
DI-2020-260-APN-ANSV#MTR,
DI-2020-264-APN-ANSV#MTR.

PREGUNTA N° 1573

Como sabemos existe la posibilidad de que cada jurisdicción adecue en alguna medida las normas de aislamiento dispuestas a nivel nacional, siempre dentro de los límites de la Constitución Nacional. Sin embargo, en algunos casos, se han producido excesos, como es el de la Provincia de San Luis. En efecto, hemos denunciado la situación (proyecto de resolución 1424-D-2020), en la que se limita la libertad de circulación de manera más rigurosa que en el resto del país, medida que sólo el Congreso de la Nación puede tomar, o en forma eventualmente extraordinaria -y aun así discutible- el PEN a través de DNU, pero que de ninguna manera los Gobernadores u otra autoridad. Así, de hecho se ha producido un control policial que ha derivado en detenciones, privaciones de la libertad y procesamientos, que remedan épocas de dictadura. En particular, se han producido, en estos pocos días, al menos dos casos de detenciones en situaciones confusas, con pruebas cuestionables, sobre la base de las restricciones a la libertad de circulación impuestas de hecho por el Gobernador de San Luis, que concluyeron con la muerte de los detenidos, por aparente ahorcamiento. Florencia Magalí Morales, en Santa Rosa de Conlara, y Franco Gastón Maranguello, en Villa Mercedes, son víctimas de esto. Por otra parte tenemos noticias de otros casos de exceso de la represión policial, como es el de Luis Armando Espinoza en Tucumán. Frente a esta situación:

- 1.- ¿Qué medidas tomaron desde el gobierno nacional, y atento las atribuciones asumidas durante este período extraordinario, para hacer cumplir la Constitución nacional y controlar las disposiciones de los gobiernos provinciales y municipales que exceden las garantías allí consagradas?
- 2.- Así como existe el procedimiento de presentación de planes para morigerar el aislamiento o levantarlo parcialmente por regiones o actividades, que debe ser autorizado por el PEN, ¿existe algún procedimiento o acuerdo político que no sea de conocimiento público, para autorizar medidas que exceden lo establecido a nivel nacional, hacen más riguroso el aislamiento y disponen sanciones por fuera del Código Penal y la normativa en cada lugar aplicable para las infracciones?
- 3.- Al producirse las denuncias de casos como los citados, ¿existe algún procedimiento establecido en este período excepcional para que el PEN, a través de alguna de sus dependencias, se haga cargo de la situación, las investigue y reponga la vigencia de las garantías constitucionales?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros detalla las facultades que se han acordado a las autoridades locales, en el marco de las medidas adoptadas en la emergencia, para procurar el cumplimiento de las disposiciones dispuestas en el orden nacional, en orden a mitigar la Pandemia COVID-19. Corresponde referir a que a partir del dictado del Decreto 520/20 se ha dispuesto que se diferenciarán las distintas áreas geográficas del país, en el marco de la emergencia sanitaria originada por el COVID 19, entre aquellas que pasan a una etapa de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y las que permanecen en “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, de acuerdo al estatus sanitario de cada provincia, departamento y aglomerado; dicha medida fue prorrogada por Decreto 576/20, estableciéndose, para el período comprendido entre los días 1 y 17 de julio de 2020, ambos inclusive, el régimen aplicable para los lugares del país en los que continuarán vigentes las aludidas medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”.

Con relación a ello, y en orden a las competencias locales, se dispuso:

1.- Luego de prohibir la circulación de las personas alcanzadas por la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, por fuera del límite del departamento o partido donde residan, salvo que posean el “Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19” se dispuso que en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos departamentos o partidos de la jurisdicción a su cargo, las autoridades provinciales podrán dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2.

2.- Por su parte, en caso de detectar situaciones de riesgo de propagación del virus SARS-CoV-2 y con la finalidad de prevenir dicha propagación para proteger la salud pública de la población, se facultó a las Provincias a disponer el aislamiento preventivo respecto de personas que ingresen a la provincia provenientes de otras jurisdicciones, previa intervención de la autoridad sanitaria provincial y por un plazo máximo de CATORCE (14) días.

3.- Asimismo, se dispuso que las actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios y actividades deportivas, artísticas y sociales, podrán desarrollarse en tanto posean un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial que contemple las recomendaciones de la autoridad sanitaria nacional y restrinja el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de su capacidad; además las autoridades provinciales, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos departamentos o partidos de la jurisdicción a su cargo, podrán reglamentar días y horas para la realización de determinadas actividades y establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus SARS-CoV-2.

4.- Adicionalmente, el artículo 27 del Decreto 576/20 dispuso que el MINISTERIO DE SEGURIDAD dispondrá controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos y demás lugares estratégicos que determine, en coordinación y en forma concurrente con sus pares de las jurisdicciones Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para garantizar el cumplimiento del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, del

“aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de las normas vigentes dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias; mientras que su artículo 28 establece que las autoridades de las jurisdicciones y organismos del Sector Público Nacional, en coordinación con sus pares de las jurisdicciones Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Autoridades Municipales, cada una en el ámbito de sus competencias, dispondrán los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas previstas en el antes citado decreto, de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias.

5.- En cuanto al régimen sancionatorio por el que se consulte, el artículo 29 del Decreto 576/20 fija que cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” o de otras normas dispuestas para la protección de la salud pública en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, se procederá de inmediato a hacer cesar la conducta infractora y se dará actuación a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.

6.- Adicionalmente, el MINISTERIO DE SEGURIDAD deberá disponer la inmediata detención de los vehículos que circulen en infracción a lo dispuesto en el presente decreto y procederá a su retención preventiva por el tiempo que resulte necesario, con el fin de evitar el desplazamiento de los mismos, para salvaguarda de la salud pública y para evitar la propagación del virus. Sin perjuicio de que el contralor del desempeño respecto del accionar de las fuerzas policiales en el interior del país corresponde a las autoridades locales -administrativas y judiciales-corresponde reafirmar que el gobierno nacional condena y se encuentra comprometido en el trabajo por prevenir y evitar cualquier forma de violencia institucional.

El Ministerio de Seguridad informa que en las reuniones extraordinarias del Consejo de Seguridad Interior realizadas el 1 de abril y el 10 de junio del corriente año, se abordó la cuestión de la violencia institucional a partir del conocimiento de distintas situaciones que involucran a las fuerzas policiales y de seguridad, planteando la necesidad de ser inflexibles y responder en forma inmediata adoptando todas las medidas que sean necesarias.

PREGUNTA N° 1574

El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales – INCAA, como ente público no estatal, en el ámbito del Ministerio de Cultura de la Nación Argentina, tiene a su cargo el fomento y regulación de la actividad cinematográfica en todo el territorio de Argentina. En tal carácter atiende las necesidades del sector y administra fondos de fomento a la actividad.

Sin duda tiene una función relevante hoy día, ya que la producción cinematográfica y de artes visuales se ha visto afectada por la pandemia, como otras áreas de la producción. En ese marco se requiere saber lo siguiente:

1. Qué medidas tomo el INCAA frente a la emergencia por la pandemia COVID-19 para prestar auxilio a la producción nacional.
2. Si el INCAA cuenta con fondos disponibles, que se encuentren pendientes de ejecución a la fecha, y en todo caso cuál es el motivo de su no uso.
- 3.- En qué medida se implementó el teletrabajo en el Instituto y qué grado de avance tienen los trámites y presentaciones que regularmente se realizan. Adjunte un listado de los expedientes despachados en lo que va del año 2020.
- 4.- Si en lo que va del período afectado por las medidas de emergencia COVID-19 las autoridades del Instituto realizaron reuniones o relevamientos para evaluar el impacto que tienen en este sector productivo, y en su caso qué pedidos recibió.

RESPUESTA

1. La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 881 del presente Informe.

2. El INCAA señala que no existe Subejecución a la fecha. Los fondos recibidos son ejecutados mes a mes para el pago de deuda, fomento, mantenimiento de estructura.

La única excepción es un fondo reservado de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) sujeto a acuerdo, previsto para producir la 35ª Edición del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata y Ventana Sur 2020, presenciales u online según las circunstancias.

3. El INCAA informa que todo el personal del Instituto trabaja bajo la modalidad de Teletrabajo, garantizando el correcto funcionamiento del mismo.

En el primer semestre se han firmado 333 resoluciones.

- 22 de enero a 16 de marzo: 143 resoluciones = 43%
- 17 de marzo a 30 de junio: 190 resoluciones firmadas en pandemia = 57%

Desde el inicio de la firma de la actual gestión el 22 de enero de 2020 al 16 de marzo se pagaron \$294.453.504, el 43% del ejecutado.

Del 17 de marzo al 30 de junio, en pandemia, se pagaron \$373.472.585. el 57% del ejecutado.

Liquidaciones

- Del 1 de enero al 30 de junio: 204
- Del 1 de enero al 16 de marzo: 69
- Del 16 de marzo al 30 de junio: 135

El listado de expedientes despachados puede ser solicitado para su entrega a mesadeentradas@incaa.gov.ar

4. El INCAA señala que en lo que va del período de emergencia COVID-19 sus autoridades realizaron reuniones con las asociaciones y entidades respectivas del sector: Productores, Directores, Actores, Técnicos, Sindicatos.

El INCAA ha recibido pedidos de asistencia que fueron canalizados a través de las posibilidades legales que le son permitidas:

Con respecto a los subsidios especiales otorgados a las obras sociales de los sindicatos del sector, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 845 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1575

El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales – INCAA, como ente público no estatal, en el ámbito del Ministerio de Cultura de la Nación Argentina, tiene a su cargo el fomento y regulación de la actividad cinematográfica en todo el territorio de Argentina. En tal carácter atiende las necesidades del sector y administra fondos de fomento a la actividad.

Sin duda tiene una función relevante hoy día, ya que la producción cinematográfica y de artes visuales se ha visto afectada por la pandemia, como otras áreas de la producción. En ese marco se requiere saber lo siguiente:

- 1.- Si a consecuencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio quedaron suspendidas producciones, tanto en el país como en el extranjero, y en este último caso si se proveyó el regreso al país de quienes se vieron así afectados. En caso de no haberse podido lograr ese objetivo, qué medidas de apoyo proveyó a las personas varadas.
- 2.- Si se han aprovechado las posibilidades que brinda el teletrabajo para incentivar la producción audiovisual con esta modalidad, implementando alguna forma de fomento.
- 3.- Si se han librado pagos o envíos de fondos al exterior durante el período de aislamiento, y en su caso con qué destino y por qué montos.
- 4.- Qué grado de avance tiene la implementación de créditos a la producción previstos en la ley para el año en curso.

RESPUESTA

1.- El INCAA informa que como consecuencia del aislamiento social preventivo y obligatorio, y según los reportes recibidos al día de la fecha, han quedado suspendidos alrededor de 15 producciones en todo el país y en el exterior.

Ante los pedidos de ayuda de aquellas personas involucradas en rodajes suspendidos y que quedarán varados, el INCAA intervino acercando las solicitudes de ayuda a las autoridades facultadas para la implementación de dichas ayudas.

2.- En el marco del teletrabajo se ha realizado el lanzamiento de Concursos con realización online de su operatoria, a saber:

- 12º Concurso Federal para el Desarrollo de Proyectos de Largometrajes “Raymundo Gleyzer” 2020 (Resolución 284/20): El período de inscripción abierto entre el 12 de junio y 31 de julio de 2020

Concurso de Desarrollo y Fortalecimiento de Proyectos de Ficción (Resolución 313/20): Convocatoria abierta desde el 30/06/2020 hasta el 28/07/2020.

- Concurso de Desarrollo y Fortalecimiento de Proyectos de Documental (Resolución 314/20): Convocatoria abierta desde el 30/06/2020 hasta el 28/07/2020.
- A dichos concursos se le sumarán: Concurso de Animación, Concurso de Series web, Concurso de Desarrollo de proyectos inéditos y Concursos con perspectiva de género.

3.- El INCAA resalta que durante el período de aislamiento no se han librado pagos y/o envíos de fondos al exterior.

4.- El Instituto señala que está previsto el llamado a Licitación Pública para bancos de alcance nacional para canalizar los créditos cinematográficos en el período 2020-2023 según la Ley de Cine vigente: Ley de Cine 17.741. Al mismo tiempo, el INCAA espera la oportunidad para presentar al Congreso un Proyecto de Ley basado en cuestiones impositivas.

PREGUNTA N° 1576

La pandemia del COVID-19 alteró todos los aspectos de la vida pública y privada de nuestra población y de la administración pública, y el CONICET no debería ser una excepción. Por eso se requiere información sobre distintos aspectos de las convocatorias de ingreso a la carrera de investigador, de la situación de becarios del CONICET y de la manera en que se ha adaptado su funcionamiento a las restricciones laborales y de movilidad.

1.- Informe sobre estado de la convocatoria 2020 para ingreso a la carrera de investigador del CONICET y el impacto que produjo el desarrollo de la pandemia del COVID-19 en los plazos y características establecidos con anterioridad.

2.- Cuáles son los criterios de evaluación en la convocatoria 2020 de ingreso a la carrera de investigador del CONICET y si la pandemia del COVID-19 los modificó.

3.- Cuál es el estado de situación de las altas de ingreso a la carrera de investigador científico (CIC) del CONICET aprobadas en la convocatoria 2019.

4.- Se han establecido prórrogas en las fechas de finalización de las becas vigentes del CONICET en general, en el marco de la pandemia del COVID-19.

5.- Se ha hecho una estimación del impacto de la crisis económica producto del COVID-19 en la planificación del Ministerio de Ciencia y Tecnología en materia de cantidad prevista de becarios/as, ingresos a carrera de investigador del CONICET y estipendios mensuales de cada una de ellas.

RESPUESTA

1- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación indica que la Convocatoria 2020 para Ingresos a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico se implementa con diversas modalidades para cubrir un total de 800 cargos. Cada una de ellas tiene su propio cronograma, el cual ha sido revisado en función de la situación de emergencia producida por la pandemia de COVID-19 y las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Asimismo, se han adecuado procedimientos y requisitos con el fin de sostener la Convocatoria y hacerla viable en el contexto actual.

Modalidades General y Temas Estratégicos y Tecnología: El llamado para la presentación en estas modalidades se pospuso y estuvo vigente entre el 18 de mayo y el 6 de julio de 2020. La publicación y notificación de los resultados está prevista para abril/mayo de 2021.

Se recibieron un total de 2.310 postulaciones. Asimismo, se otorgaron 87 prórrogas hasta el 6 de agosto de 2020 para el envío de la presentación a aquellas personas que así lo solicitaron (por encontrarse abocadas a tareas de cuidado de niñas y/o niños y/o adultos mayores a cargo).

Fortalecimiento I+D+i: El cronograma originalmente aprobado por el Directorio establecía los siguientes hitos:

- Llamado Universidades/Organismos:
 - Apertura: jueves 16 de abril de 2020
 - Cierre: lunes 8 de mayo de 2020
- Aprobación de Perfiles Directorio: martes 26 de mayo de 2020
- Convocatoria Postulantes:
 - Apertura: lunes 8 de junio de 2020
 - Cierre: martes 23 de junio de 2020
- Resultados: marzo 2021

Sin embargo, debido a la situación de emergencia producida por la pandemia, se decidió prorrogar la fecha de cierre para la presentación de perfiles y establecer un nuevo cronograma, que quedó conformado de la siguiente manera:

- Fecha límite para la presentación de perfiles: 29 de mayo de 2020
- Evaluación de Directorio: 23 de junio de 2020
- Convocatoria postulantes:

- Fecha apertura: 7 de julio de 2020
- Fecha de Cierre: 20 de julio de 2020
- Resultados: abril/mayo 2021

Finalizada la primera etapa, se presentaron 288 perfiles de 50 Universidades Públicas (Nacionales y Provinciales) y 13 Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología.

La convocatoria para los postulantes comenzó el martes 7 de julio de 2020, y terminó el día lunes 20 de julio de 2020.

La modalidad de presentación y evaluación de estas modalidades sigue en líneas generales los procedimientos y criterios de los años anteriores. Sin embargo, dado el contexto de emergencia se ha establecido que:

- Aquellas y aquellos postulantes que, al momento del cierre de la presente Convocatoria no cuenten con el certificado de defensa de tesis de postgrado, o en su defecto el título correspondiente, podrán adjuntarlo con posterioridad al cierre de la convocatoria.
- las solicitudes de Ingreso a la Carrera del Investigador 2020, se presentarán únicamente en forma electrónica a través de SIGEVA y no se requerirá la presentación de una versión impresa.

Ingresos desde el exterior: El ingreso en esta modalidad es de Convocatoria Permanente y está destinada a investigadores argentinos que se hallen fuera del país. La misma está disponible en SIGEVA a partir del 1° de julio de 2020. Los trámites se realizarán íntegramente por vía electrónica.

2- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación resalta que la pandemia y las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional requirieron la adecuación de requisitos y procedimientos. En lo que respecta al proceso de evaluación, el trabajo de las Comisiones Asesoras se ha sostenido y se sostendrá para todas las modalidades de la Convocatoria a través de videoconferencias. El CONICET, por razones de oportunidad y accesibilidad, ha definido utilizar la plataforma Zoom para mantener las reuniones virtuales. La Gerencia de Organización y Sistemas se ha encargado de seguir todas las recomendaciones de seguridad de los Equipos de Respuesta ante Emergencias Informáticas (CERT) internacionales como así también las buenas prácticas de seguridad de la herramienta.

En cuanto a la modificación de criterios de evaluación, los cambios realizados han tenido por objeto seguir mejorando los instrumentos y hacerlos más adecuados a los objetivos fijados para cada una de las modalidades. Sin embargo, no se ha considerado necesario realizar cambios en los criterios de evaluación en función de la pandemia (no obstante, esto podrá ser analizado en el futuro).

Los criterios de evaluación son públicos y están disponibles en la página web del CONICET:

- General y Temas Estratégicos y Tecnología: <https://convocatorias.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/sites/3/Criterios-de-Evaluaci%C3%B3n-GRAL.-y-TE.pdf>
- Fortalecimiento I+D+i: <https://convocatorias.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/sites/3/Criterios-de-Ingresos-2020-para-Fortalecimiento-IDI.pdf>

3- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que en vista de la postergación en el tratamiento de la Ley de Presupuesto 2020, el organismo está gestionado mediante un Proyecto de Decisión Administrativa la incorporación de 800 cargos en la Carrera del Investigador y 300 cargos en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación.

La planificación operativa del proceso de altas en la CIC prevé disponer en septiembre de la Decisión Administrativa, con el objeto de avanzar en las designaciones y concretar las altas efectivas para los meses de noviembre y diciembre, al igual que lo ocurrido en los últimos años.

4- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación remarca que, a fin de paliar los efectos de la pandemia y las medidas de Aislamiento, el Director del CONICET ha tomado numerosas medidas:

- Se prorrogaron por 4 meses 1.500 Becas Doctorales, Postdoctorales y de Finalización de Doctorado, lo que representó un gran esfuerzo e inversión por parte del CONICET y el Gobierno Nacional.
- Las becarias que fueron madres durante sus becas y sus consiguientes prórrogas, usufructuarán el período de 100 días de extensión por cada maternidad a partir del 01/08/2020.
- Las Becas Internas Postdoctorales de la Cohorte 2018/2020 fueron prorrogadas hasta el cierre de la convocatoria de ingresos a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico 2020. A quienes postulen a la Convocatoria CIC 2020 se otorgarán nuevas prórrogas.
- Se amplió hasta el 30/06/2020 el plazo para que los beneficiarios de Becas Postdoctorales defiendan su tesis doctoral y los de Becas Doctorales finalicen su carrera de grado. Una vez cumplido con este requisito se les dará el alta de beca retroactiva al 1 de abril de 2020.
- Se modificó la fecha de inicio de las becas otorgadas a postulantes extranjeros que no puedan ingresar a la República Argentina, estableciendo que las becas tendrán una duración del período total reglamentario a partir de la fecha de su ingreso al país.
- Se asistió de diferentes maneras al personal que, a causa de la pandemia, no pudo regresar al país: se otorgaron prórrogas de becas externas y ayudas económicas para la compra de pasajes de retorno y cobertura de gastos en

el exterior, y se realizaron gestiones con Cancillería para hacer posible el retorno.

5- No está previsto que el impacto de la crisis producto de la pandemia impacte en la cantidad prevista de becas, ingresos a la CIC ni en los estipendios.

Por el contrario, se está sosteniendo una política tendiente a recuperar el crecimiento sostenido en la Carrera del Investigador que había comenzado en el año 2003, con una asignación de cargos que crecía anualmente y fue brutalmente interrumpida en el año 2016, privando a varios centenares de jóvenes científicos, altamente formados y luego de 7 o más años de formación y perfeccionamiento a continuar su carrera científica. El programa de becas también fue ajustado en cada una las convocatorias.

La evolución de ingresos a la CIC y Becas

	DIC 2015	DIC 2016	DIC 2017	DIC 2018	DIC 2019	Proyección Marzo 2021
Ingresos aprobados Carrera del Investigador	830	385	600	450	760	800
Ingresos Becas Doctorales y Postdoctorales	3.500	2.800	2.800	2.800	3.200	3.200

Fuente: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Julio 2020

Tal como puede observarse, una de las primeras medidas de la nueva gestión del CONICET fue la ampliación de los ingresos a la CIC y del programa de Becas.

En el marco de la Convocatoria 2019 a Ingresos CIC se seleccionaron 760 ingresantes, más 40 cargos que se asignarán a lo largo de 2020. Este número representa un incremento del 57% respecto de la convocatoria anterior.

En la Convocatoria 2020 se asignarán un total de 800 cargos en las distintas modalidades de la Convocatoria, de acuerdo a la siguiente distribución:

- General: 400 cargos
- Temas estratégicos y Tecnología: 100 cargos
- Fortalecimiento I+D+i en Universidades: 160 cargos
- Fortalecimiento I+D+i en Organismos de Ciencia y Tecnología: 20 cargos
- Proyectos especiales: 120 cargos

Asimismo, se dispuso la incorporación, a lo largo de 2020, de 300 nuevos cargos para la Carrera del Personal de Apoyo.

En los que respecta al programa de Becas, en la Convocatoria 2020 las/os titulares de Becas Doctorales y Finalización de Doctorado (en todas sus modalidades) cuyas Becas finalizan durante 2021 podrán optar entre:

- a) acceder a una prórroga automática de 1 año de su Beca vigente para finalizar y defender la tesis doctoral.
- b) postular a una Beca Postdoctoral.

La cantidad de Becas Postdoctorales que se aprueben se definirá en función de la cantidad de postulaciones y la proporción histórica de becas otorgadas en relación el número de postulantes, con independencia de las prórrogas excepcionales que se otorguen.

Además, en la Convocatoria 2020 se otorgarán 1.700 Becas Doctorales y 300 Becas de Finalización de Doctorado.

Además, el Ministerio de Ciencia resalta que se estableció un incremento progresivo en los estipendios de Becas. La recomposición se realizará con incrementos progresivos que permitieron llegar en junio desde \$29.816 a \$45.430 (+52%) para las Becas Doctorales y de \$36.751 a \$54.833 (+49%) para las Becas Posdoctorales.

Por otra parte, debido a las medidas de Aislamiento y la consecuente suspensión de los plazos administrativos, desde el 1° de junio de 2020 se encuentra disponible un mecanismo virtual para la presentación de los recursos de reconsideración de becarios, personal de apoyo e investigadores del CONICET.

Los recursos deberán presentarse a través de la plataforma de Trámites a Distancia-TAD.

Este nuevo mecanismo permite asegurar el derecho de todas y todos las y los agentes y becarios del CONICET y aspirantes a ingresar a presentar recursos.

PREGUNTA N° 1577

Una de las consecuencias de las medidas tomadas para atacar la pandemia COVID 19 fue una cantidad de argentinos o residentes permanentes de nuestro país que quedaron varados en el exterior. El cierre de las fronteras, que tiene sentido para evitar el tránsito de ida y vuelta, no justifica impedir –no ya solo facilitar- la vuelta de ellos. Desde el primer momento nos preocupamos por este problema, promovimos medidas que garantizaran un salvoconducto sanitario (proyectos de resolución 0937-D-2020 y proyecto de ley 1016-D-2020), y nos dirigimos además por nota al PEN para que atendiera estos casos. Y a pesar de haber transcurrido dos meses desde el cierre de fronteras, todavía hay varias decenas de miles de personas varadas, por lo que requerimos precisiones:

¿Cuántos son los argentinos o residentes permanentes del país que aún se encuentran en el exterior, sin posibilidades de volver? Sírvase informar de manera pormenorizada el número de personas que queda en cada país o región?

¿Qué planes hay en curso para garantizar su repatriación?

¿Qué asistencia –económica, sanitaria- se está dando a cada uno?

Si existe reciprocidad con alguno de los países involucrados en esta situación.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 363 y 394 del presente informe.

PREGUNTA N° 1578

No contamos hasta la fecha con el Presupuesto para la Administración Pública de 2020, y por tanto tampoco el que este Congreso asigna para el funcionamiento de las Universidades Nacionales. Éstas se encuentran en plena actividad, no sólo porque han rediseñado su dictado de clases, haciendo uso de la tecnología disponible, sino porque en su seno se llevan a cabo muchos de los desarrollos científicos y tecnológicos que contribuyen a la lucha contra la pandemia COVID 19. Es por tanto que se hace necesario contar con respuesta a los siguientes interrogantes:

¿Qué planta funcional se está utilizando para hacer las transferencias para el pago de salarios? ¿Se toman datos de 2018, 2019 o hay actualización al 2020?

Qué provisiones se tomaron para hacer frente a las nuevas obligaciones de las UUNN, que tuvieron aumento de las plantas docentes para atender al crecimiento académico, o que la necesidad de implementar ofertas educativas comprometidas, pero no contempladas en el presupuesto 2019.

Si se ha previsto la actualización de las partidas para funcionamiento de las UUNN, tomando en cuenta la alta inflación producida desde la aprobación del presupuesto 2019 a la fecha –problema que debería haberse contemplado aún antes de la pandemia, porque ya existía-.

RESPUESTA

A.- El Ministerio de Educación informa que las transferencias de fondos para los gastos en personal de las instituciones universitarias se encuentran compuestas por los créditos asignados en el presupuesto 2019, que fuera prorrogado en el presente ejercicio, más los costos salariales resultantes de los incrementos acordados durante los años 2019 y 2020. A fin de realizar una adecuada estimación de los incrementos acordados, las plantas docentes y no docentes son las vigentes en el mes de noviembre de 2019.

B.- El Ministerio de Educación indica que la Secretaría de Políticas Universitarias cuenta con fondos presupuestarios para financiar programas, convocatorias o proyectos que tienen como fin fortalecer la oferta académica en las instituciones universitarias, entre otras estrategias. En el marco del contexto del año en curso, algunas se están ejecutando como estaba previsto, tal el caso del PROUN.

C.- El Ministerio de Educación señala que en el marco del presupuesto reconducido vigente para el presente ejercicio, no se prevén mecanismos de actualización.

PREGUNTA N° 1579

Nos hemos ocupado especialmente de los problemas psicológicos y afectivos que el aislamiento podía producir, desde el momento mismo en que se tomaron las primeras medidas (proyecto 0939-D-2020). Cambios de humor, enojo, hiperactividad, dificultades para conciliar el sueño, tal vez sean los menos graves. Pero también hay estados depresivos, desánimo y desesperanza; aumento de los casos de abuso y violencia familiar; interrupción de tratamientos de todo tipo por miedo al contagio; incertidumbre -en el mejor de los casos- respecto del futuro laboral y económico.

Cada sociedad tiene una forma distinta de procesar estos problemas. Tienen historias diferentes, que van conformando un “yo” nacional. Crisis anteriores y la situación en la que entramos a la pandemia nos condicionan de manera especial. Son datos a tener en cuenta al momento de diseñar las características del aislamiento y de qué forma ir saliendo de él. En este contexto:

¿Se ha pensado en la posibilidad de incorporar profesionales de la psicología y la sociología a los equipos de asesoramiento del Poder Ejecutivo Nacional, para contar con su opinión experta acerca de la adecuación que deben tener las medidas de aislamiento respecto de la idiosincrasia de nuestro país?.

En caso de responder negativamente la anterior, ¿qué otras medidas se han tomado en resguardo de las diferencias que puede haber con otros países, que se toman como ejemplo para lo exclusivamente sanitario?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que entendiendo que las situaciones de emergencias y desastres incrementan sensiblemente el riesgo de problemas psicológicos y considerando que el COVID-19 es una situación de estrés sostenida en un tiempo prolongado en la población, desde el Ministerio de Salud (a través de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones) se emprendieron las siguientes acciones, las cuales serán sostenidas y profundizadas:

Se inició el proceso de trabajo para la reglamentación de la Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27.130, que si bien fue sancionada en 2015 no contaba con su correspondiente reglamentación. Para ello, se invitó a un proceso de trabajo colectivo sumando los aportes de las autoridades de salud mental y adicciones de las 24 jurisdicciones del país, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Órgano de Revisión Nacional de la Ley Nacional de Salud Mental, el Consejo Consultivo Honorario en Salud Mental y Adicciones, UNICEF y los organismos que componen la CONASUI (programas y direcciones del Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación y Ministerio de Seguridad de la Nación). El texto de la reglamentación -que será elevada al PEN- se encuentra en la instancia de ser girado a los ministerios intervinientes para luego seguir su curso administrativo y lograr la demorada reglamentación.

Se puso en marcha un plan de acción para la construcción de una red nacional de respuesta en salud mental y apoyo psicosocial frente a emergencias y desastres, que se propone, en articulación con las 24 jurisdicciones del país, el fortalecimiento del sistema de atención para dar respuesta al incremento de los problemas de salud mental, especialmente, el eventual incremento de conductas de riesgo suicida. El trabajo en red incluye, además, la articulación con distintos actores y sectores no gubernamentales tales como asociaciones de profesionales del campo de las salud mental y universidades.

En ese marco se desarrollaron, y seguirán desarrollando, un conjunto de capacitaciones por la Plataforma Telesalud dirigida a todos los equipos de salud y actores del sistema de salud, en Primera Ayuda Psicológica (PAP).

El objetivo de esta estrategia es lograr una respuesta organizada en la contención de personas en aislamiento; personas que están transitando la enfermedad por COVID-19 y sus familiares; usuarios del sistema de salud mental y equipos de salud que están en la primera línea de intervención.

Además, se organizaron y continuarán organizando capacitaciones en el cuidado de la salud mental a equipos de salud comunitarios; enfermería; operadores telefónicos, fuerzas de seguridad y policía; bomberos; organizaciones vinculadas a la economía social y la salud mental, entre otros. Todas con el objetivo de reducir el impacto en la salud mental de la emergencia y generar así factores protectores.

Se realizaron y continuarán realizando capacitaciones específicas en detección y contención de personas con riesgo suicida a través de la Plataforma de Telesalud dirigidas especialmente a los equipos de salud del primer y segundo nivel de atención.

Se implementó un Aula Virtual para capacitación continua sobre Salud Mental en Emergencias y Desastres por COVID-19, dentro de la [Plataforma Virtual de Salud \(PVS\) del Ministerio de Salud de la Nación](#). La misma contiene herramientas dirigidas a los trabajadores de la salud –solo tienen que inscribirse para acceder- con materiales adaptados a la pandemia por COVID-19 y la salud mental. Uno de los temas especialmente desarrollados es la Detección Temprana y Asistencia del Riesgo Suicida.

Si bien el Ministerio de Salud no es un efector en sí mismo, sino que su función es de rectoría, se entendió que era necesario dar respuesta frente a eventuales consultas. Por ello se puso en funcionamiento una línea telefónica de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones brindando asesoramiento a las personas que pudieran necesitarlo. Esa línea tiene la función de orientar a la persona articulando con la red de servicios de cada provincia o municipio y colabora en dar respuesta y las primeras ayudas psicológicas (PAP). La línea es 011 4379 9402 y funciona de lunes a viernes de 10 a 18hs. Es atendida por profesionales de salud mental en permanente articulación con todas las jurisdicciones del país. Además, el Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones “Lic. Laura Bonaparte” se brinda asistencia telefónica en salud mental.

Además, se organizaron líneas telefónicas en todas las jurisdicciones del país a las cuales las personas pueden llamar para recibir asesoramiento y contención. El listado de las mismas está publicado –y es actualizado a medida que se suman más líneas- en el [sitio web del Ministerio de Salud de la Nación en la sección COVID-19](#):

Desde el primer momento de la declaración de la pandemia, se trabajó para asegurar la continuidad de los tratamientos de personas con problemas de salud mental severos, especialmente aquellos que conllevan riesgo suicida. Para ello se elaboraron, publicaron y difundieron [RECOMENDACIONES PARA LA ASISTENCIA Y CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN AMBULATORIA EN SALUD MENTAL DURANTE LA PANDEMIA](#) (lo cual permitió continuar los tratamientos por distintos medios de asistencia remota) y se organizaron capacitaciones para transferir a las profesionales herramientas de atención remota en salud mental).

En consonancia con lo anterior se impulsó la inclusión de psicofármacos a través de la receta vía medios remotos, de modo tal que aquellas personas que tienen prescrita medicación por motivos de salud mental, no discontinuaran su tratamiento y no tuvieran que trasladarse más de lo estrictamente necesario para conseguirla.

Se encuentra en proceso de organización una red de voluntarios –integrada por profesionales del campo de la salud mental- para colaborar en la contención de la población durante el pico de la pandemia, así como también en la post-pandemia.

Junto con la necesidad histórica de fortalecimiento del componente salud mental en el primer nivel de atención, para evitar/contener crisis que pudieran conllevar riesgo suicida, es necesario garantizar la provisión de psicofármacos esenciales. Se inició el proceso de trabajo administrativo para la inclusión de los psicofármacos en el primer nivel de atención.

PREGUNTA N° 1580

Teniendo en cuenta la situación de las PYMES, ¿qué medidas económicas tiene pensado llevar a cabo el Poder Ejecutivo para el día después de la emergencia sanitaria?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 82 y 178 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1581

La Ley 26331 de Bosques Nativos establece que las provincias son beneficiarias de aportes no reintegrables que se distribuyen entre los titulares de los bosques (70 %) y el organismo ambiental jurisdiccional (30%). Porqué los fondos de la Convocatoria 2020 serán ejecutados directamente por la Nación, en clara contraposición con lo establecido por la Ley 26331?

RESPUESTA

Con el objetivo de mejorar la eficiencia en la ejecución de los recursos y fortalecer los niveles de transparencia, se acordó con todas las provincias en el Consejo Federal de

Medio Ambiente (Resolución COFEMA N° 422/20), un nuevo sistema de rendiciones y operatorias, tal cual lo establece la Resolución MAYS 98/2020.

El acuerdo alcanzado con las provincias tiene como objetivo dinamizar la ejecución de los fondos 2018-2019 acumulados en el FOBOSQUE y que no habían sido girados a las provincias; y, al mismo tiempo, se busca lograr un sistema de ejecución eficiente de los fondos correspondientes al presupuesto nacional 2020, evitando los recurrentes atrasos en la rendición de fondos por parte de las jurisdicciones provinciales.

Para este año, se acordó que los fondos con destino establecido en la Ley 26.331, artículo 35, inciso A; serán ejecutados mediante Planes Provinciales de Desarrollo Forestal (PPDF) elaborados y aprobados por cada jurisdicción; pero licitados por el Ministerio a través del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos. Los PPDF permitirán adquirir bienes y concretar obras que aportarán en términos globales a todo el sector forestal.

PREGUNTA N° 1582

Qué provisiones tiene el Gobierno de la Nación para incrementar los fondos destinados a la Ley 26331, en un contexto de cambio climático . Qué provisiones presupuestarias tiene el Gobierno de la Nación para garantizar que las provincias tengan condiciones para cumplir con las obligaciones de la Ley 27520 de Adaptación y Mitigación al cambio climático

RESPUESTA

La Ley 27.520 de Presupuestos Mínimos de Cambio Climático fue sancionada a fin del año pasado y su fecha de promulgación es del 18 de diciembre de 2019.

La planificación de los recursos se definirá en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático que institucionaliza la ley, existiendo mecanismos de articulación y diálogo con las provincias a través del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).

Cabe señalar que actualmente las distintas áreas del gobierno nacional están revisando los planes de acción sectoriales en relación al Cambio Climático en estrecha colaboración con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Asimismo, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Comisión de Cambio Climático del COFEMA comenzaron la elaboración de los llamados Planes de Respuesta al Cambio Climático, establecidos y delineados en el Art. 20 de la mencionada Ley.

Dichas tareas son imprescindibles para consensuar y planificar las acciones a desarrollar a futuro y los recursos necesarios que deberán destinarse.

PREGUNTA N° 1583

La publicación de información de empresas beneficiarias del programa de Asistencia al Trabajo (ATP Decreto 332/2020) genera una violación al secreto fiscal establecido en el artículo 101 de la Ley 11.683 de las mismas, ¿Cuál es el motivo por el cual se publica las empresas beneficiarias y su cantidad de empleados?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la publicación de información de empresas beneficiarias del programa de ATP, Decreto 332/2020 se realiza en aras de la transparencia y una mejor gestión de la cosa pública. Asimismo, recolectar datos es importante a los fines de obtener la retroalimentación necesaria para adecuar y mejorar la ayuda que proporciona el Gobierno nacional en el marco de la pandemia del Covid-19.

PREGUNTA N° 1584

Teniendo en cuenta que el beneficio de Asistencia Al Salario de Mayo del Programa ATP se habilitó el día Jueves 14 de Mayo, ¿Porque la Decisión Administrativa 817/2020 de Jefatura de Gabinete que establece la restricción, a todas las empresas beneficiarias del programa, de la distribución de utilidades en el ejercicio en curso y durante los 12 meses siguientes a la finalización del ejercicio económico, fue publicada en el B.O. recién el día 18 de Mayo? ¿Cuál fue el objetivo de la modificación?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la Decisión Administrativa 817/20 fue dictada con fecha 17 de mayo, como consecuencia de las recomendaciones formuladas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN en su Acta 11, que documenta la reunión de fecha 15 de mayo, con cuarto intermedio hasta el 16 de Mayo.

En dicha Acta se efectuó la recomendación a la que se hace referencia en la pregunta, como herramienta adicional para la mejor consecución de los objetivos del Programa ATP, de los que dan cuenta los Decretos 332/20 y 376/20, también pormenorizados en la respuesta a la Pregunta N° 1286 del presente informe, a cuyos términos es dable remitirse.

El Ministerio de Desarrollo Productivo explica que en la primera ronda de la ATP (salarios devengados en abril), los requisitos establecidos en el apartado 1.5 del punto II del Acta 4 (de la decisión administrativa 591/20 del 21 de abril) eran para las empresas de más de 800 trabajadores y por un período de 12 meses. En la segunda ronda de la ATP (salarios devengados en mayo) se impuso ese requisito para las de menos de 800 empleados, y a las de más de 800 se les extendió el requisito de 12 a 24 meses. Vale tener en cuenta que este cambio de requisito no es retroactivo, y solo se hizo para las firmas que se anotaron a la segunda ronda de la ATP (con opción a darse de baja voluntariamente sea por esa o cualquier otra razón).

El fundamento de la normativa es que las empresas que soliciten auxilio estatal lo hagan para preservar sus capacidades organizacionales y para poder afrontar la nómina salarial, y no para operaciones de especulación financiera. Asimismo, las restricciones al giro de utilidades procuran ser un incentivo para que las firmas que recibieron ayuda del Estado reinviertan las futuras ganancias.

PREGUNTA N° 1585

Según las recomendaciones adoptadas por el la Decisión Administrativa 817/2020 la AFIP remitirá al Banco Central y a la CNV la nómina de empresas beneficiarias “Para que efectúen las acciones de controles correspondientes”. ¿En qué consisten esos controles?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, según surge del Acta 4, modificada posteriormente por el Punto 4 del Acta 11 aprobada por Decisión Administrativa 817/20, del Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (el “Comité”) - Anexo I de la Decisión Administrativa 591/20 - aquellas empresas beneficiarias del Salario Complementario en el marco del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), para acceder a estos beneficios, deben cumplir una serie de requisitos entre los que se encuentran las siguientes prohibiciones:

1. No podrán distribuir utilidades por los períodos fiscales cerrados a partir de noviembre de 2019.
2. No podrán recomprar sus acciones directa o indirectamente.
3. No podrán adquirir títulos valores en pesos para su posterior e inmediata venta en moneda extranjera o su transferencia en custodia al exterior.
4. No podrán realizar erogaciones de ninguna especie a sujetos relacionados directa o indirectamente con el beneficiario cuya residencia, radicación o domicilio se encuentre en una jurisdicción no cooperante o de baja o nula tributación.

En relación con los requisitos enumerados precedentemente, en el Punto 5 del Acta 7 del Comité se aclara que resultarán de aplicación durante un período fiscal, no pudiendo las empresas beneficiarias efectuar dichas operaciones durante el ejercicio en curso y los 12 meses siguientes a la finalización del ejercicio económico posterior a aquel en el que se otorgó el beneficio, inclusive por resultados acumulados anteriores, no pudiendo en ningún caso producirse la disminución del patrimonio neto por las causales previamente descriptas hasta la conclusión del plazo de 12 meses antes indicado.

Asimismo, conforme el Punto 5 del Acta del Comité, para las empresas que contaban con más de 800 trabajadoras y trabajadores al 29 de febrero de 2020, a los efectos de resultar destinatario del beneficio de Salario Complementario respecto de los salarios que se devenguen en el mes de mayo, se amplía por 24 meses los requisitos establecidos en el apartado 1.5 del II del Acta 4 (tomando en consideración las aclaraciones efectuadas en el punto 5 del Acta 7).

I. Alcance del trabajo realizado CNV

El punto 6 del Acta 11 establece que, al efecto del control de los requisitos establecidos para la percepción del salario complementario, se recomienda solicitar a la AFIP que remita al Banco Central de la República Argentina y a la Comisión Nacional de Valores la nómina de beneficiarias y beneficiarios correspondientes para que efectúen las acciones de control que guardan relación con sus respectivas competencias.

Dicha recomendación, adoptada por Decisión Administrativa 817/20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, instruye a la CNV en funciones de control e información hacia quienes tienen a su cargo la ejecución del Programa ATP.

En este marco, el universo de sujetos a controlar va a estar dado por la nómina de las empresas beneficiarias del Programa ATP que la AFIP comunique a la CNV.

Sobre este universo, las acciones de control de la CNV se realizan en el marco de sus competencias como ente regulador del mercado de capitales respecto a:

- i. La distribución de utilidades por los períodos fiscales cerrados a partir de noviembre de 2019.
 - ii. La recompra de acciones directa. Cabe aclarar que si bien el Comité establece entre sus prohibiciones la recompra por parte del beneficiario de sus acciones de forma directa e indirecta, las emisoras que se encuentran fiscalizadas por la CNV solamente dan aviso de la adquisición directa de sus acciones.
 - iii. La adquisición de títulos valores en pesos para su posterior e inmediata venta en moneda extranjera o su transferencia en custodia al exterior.
- II. Procedimiento interno para la fiscalización de las beneficiarias.

En función de la información recibida por AFIP, la CNV lleva a cabo dos acciones:

- a. La Subgerencia de Monitoreo de Mercado realiza el control respecto a la adquisición de títulos valores en pesos para su posterior e inmediata venta en moneda extranjera o su transferencia en custodia al exterior.

A partir del 25 de mayo del 2020 entró en vigencia la Resolución General 841/20, mediante la cual CNV dispuso un plazo mínimo de tenencia de 5 días hábiles - contados a partir de su acreditación en el Agente Depositario Central de Valores Negociables- como requisito para dar curso a operaciones de valores negociables con liquidación en moneda extranjera, y para efectuar sus transferencias a entidades depositarias del exterior.

Ante este nuevo cambio regulatorio, se destaca que ya no hay operaciones en las cuales el inversor compra un activo en pesos para luego inmediatamente liquidarlo en dólares. No obstante, se propuso un mecanismo más eficaz de control que consiste en informar todas las empresas que hayan realizado operaciones de venta de activos con liquidación en moneda extranjera y transferencia de títulos valores al exterior (teniendo en cuenta que hay empresas que puedan hacer operaciones de trading se analizan las operaciones en términos netos).

- b. Por su parte la Subgerencia de Gobierno Corporativo realiza el control de aquellas empresas beneficiarias que a su vez sean sociedades emisoras reguladas por la CNV (“Emisoras Beneficiarias”) respecto a: la distribución de las utilidades por los períodos fiscales cerrados a partir de noviembre de 2019 y la recompra de sus propias acciones directa.

Mensualmente se elabora un informe (Informe Mensual ATP) que tiene por objeto visibilizar el resultado del relevamiento realizado y que contiene el listado de las Emisoras Beneficiarias distinguiendo especialmente las que realizaron alguna/s de las operaciones descriptas en los apartados i) y/o ii) y las fechas de dichas operaciones.

Por otra parte, el Banco Central señala que recolecta la información sobre las operaciones de cambio cursadas en el Mercado Libre de Cambios a través del Régimen Informativo de Operaciones de Cambios (RIOCI) que deben reportar las entidades autorizadas.

Frente a una disposición normativa vigente que establece la existencia, para algún tipo específico de operación de cambio, de una restricción total o un límite al monto mensual para las personas físicas o jurídicas que cumplan cierta condición, el Central utiliza los datos del RIOCI y la información que pueda aportar otro organismo respecto de la condición específica, para realizar un control ex post del cumplimiento de la restricción o el límite previsto.

Con relación a la formación de activos externos por parte de personas humanas (punto 3.8. del texto ordenado de las normas de “Exterior y Cambios”), el Banco Central ha establecido un sistema *on-line* para la convalidación de las operaciones. En este marco, antes de realizar una operación, la entidad interviniente debe verificar en dicho sistema que el cliente se encuentre habilitado para operar por el monto deseado. La información aportada por otro organismo se incorpora a ese sistema cuando para esta operatoria exista una restricción o límite asociada a aquella información.

PREGUNTA N° 1586

La Decisión Administrativa 817/2020 restringe operaciones de distribución de dividendo, recompra de acciones y adquisición de títulos públicos que luego puedan venderse en dólares, ¿Cuál es el objetivo de las mismas?.

El presidente hablo en diversos medios de comunicación del envío de un proyecto de reforma fiscal; ¿Considera el ejecutivo que la presión impositiva del país es muy alta? ¿La misma reforma contiene una disminución de la presión impositiva para las pequeñas y medianas empresas?

RESPUESTA

Respecto a la Decisión Administrativa 817/20, el Ministerio de Economía informa que el gobierno desplegó una serie de medidas para poder enfrentar los problemas económicos derivados de la pandemia, entre los cuales se destacan los programas IFE (Ingreso Familiar de Emergencia) y ATP (Asistencia al Trabajo y la Producción). El ATP ha tenido una cobertura muy satisfactoria alcanzando un universo superior a los 2,8 millones de trabajadoras y trabajadores de un universo de empresas superior a 310.000. Estas medidas de asistencia, suponen que las empresas beneficiarias se encuentran atravesando dificultades vinculadas con los efectos de la pandemia y las medidas sanitarias asociadas a la misma. En este entendimiento, y tomando en cuenta la necesidad de fortalecer la inversión privada y la generación de empleo en el país, la asistencia por parte del Estado nacional para el pago del salario de las y los trabajadores no resulta compatible con la inmediata distribución de dividendos, recompra de acciones, la adquisición de títulos públicos que luego puedan venderse en dólares o las transacciones con jurisdicciones de baja o nula tributación. El fundamento de la normativa, tal como afirma el Ministerio de Desarrollo Productivo, es que las empresas que soliciten auxilio estatal lo hagan para preservar sus capacidades organizacionales y para poder afrontar la nómina salarial y no

para operaciones de especulación financiera. Asimismo, las restricciones al giro de utilidades procuran ser un incentivo para que las firmas que recibieron ayuda del Estado reinviertan las futuras ganancias.

Respecto a la reforma fiscal, el Ministerio de Economía señala que uno de los ejes de cualquier reforma tributaria debe contemplar la sustentabilidad de las finanzas públicas. Por lo tanto, la estructura tributaria debe estar en consonancia con dicha sostenibilidad. En este sentido, es importante decir que el gobierno anterior llevó a cabo una reforma tributaria en 2017 que debilitó las finanzas públicas sin que eso se tradujera en mayor crecimiento económico y generación de empleo. Al contrario, se quitó recursos al Estado volviendo insostenible las finanzas públicas mientras que aumentó la pobreza y el desempleo. Esa reducción de impuestos se concentró en los sectores de mayores recursos por la reducción de las alícuotas de retenciones a las exportaciones (que implicó una pérdida de 0,5% del PIB entre 2015 y 2019), la reducción del impuesto a las ganancias (1,4% de recaudación en relación al PIB), las exenciones de impuestos a los bienes personales (pérdida de 0,2% de recaudación en relación al PIB), y el IVA por la devolución a los exportadores y productores de granos. Además, la caída del empleo afectó los ingresos tributarios por Seguridad Social que cayeron 1,3% a lo largo del período.

De aquí que las modificaciones tributarias que se consideren necesarias se propondrán oportunamente al Congreso de la Nación. El sentido que esta administración entiende que cualquier proyecto de armonización tributaria debe estar basado en cuatro principios: i) el fortalecimiento y la sostenibilidad de las finanzas públicas; ii) la mejora de los incentivos para la contratación de trabajadores y la producción; iii) la progresividad del sistema tributario que está en línea con la visión de desarrollo económico y social que se busca, y, por último, iv) generar un sistema tributario más armónico, más simple para facilitar el cumplimiento normativo a los contribuyentes.

PREGUNTA N° 1587

Energía:

Teniendo en cuenta la deuda de CAMMESA con las generadoras de energía, el ejecutivo ¿Tiene o está evaluando un plan de regularización de las mismas?

¿Cuál es el monto total de la deuda que tiene CAMMESA con las generadoras de energía?

RESPUESTA

La información que usted solicita la puede encontrar en la respuesta a la pregunta N° 189 del presente informe.

PREGUNTA N° 1588

El Gasto primario en Abril del 2020 llego a los \$525.070 millones, que en comparación con Abril del 2019 representa un incremento del 98%. A diferencia de lo anterior, el incremento de los ingresos en el mismo periodo de comparación es del 14%, lo que representa un incremento del déficit primario. ¿Se tiene una estimación del resultado primario del año 2020 en relación al PBI, teniendo en cuenta que el déficit en el 2019 fue solo del 0,4% del PBI?

¿Cómo se va a financiar el déficit primario en lo que resta del 2020?

Teniendo en cuenta que el Ministro de Economía dijo que iba a dar trato igualitario en la reestructuración de la deuda a los bonos de Ley Local y Ley Extranjera, ¿Cual fue el motivo por el cual se priorizo la reestructuración de la deuda de Ley Extranjera, en relación a la Ley local?.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 49 del Presente Informe.

No obstante, el Ministerio de Economía señala que informará la estimación del resultado primario del Sector Público Nacional para el ejercicio 2020 en oportunidad de la remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto 2021 de acuerdo al cronograma publicado en el boletín oficial el 18/05/2020 (Resolución 235/2020)

Con respecto a la consulta sobre el tratamiento de la deuda, el Ministerio de Economía señala que, de ningún modo el Gobierno ha priorizado la reestructuración de la deuda emitida bajo Ley Extranjera por sobre la emitida bajo Ley Nacional.

La Ley N° 27.541 de Solidaridad y Reactivación Productiva encomendó al Poder Ejecutivo Nacional a tomar las acciones necesarias para restaurar la sostenibilidad de la deuda pública nacional.

La solución al gravísimo problema de insostenibilidad del endeudamiento público heredado de la gestión anterior requiere un enfoque integral que contemple tanto la deuda denominada en dólares como en pesos.

Para resolver esta última, el PEN adoptó la estrategia de normalizar el funcionamiento del mercado de deuda pública en moneda nacional y en este sentido ha logrado avances significativos reduciendo las tasas de interés a niveles compatibles con la producción, al mismo tiempo que logró extender los plazos y ratios de refinanciamiento acorde con los objetivos que se había planteado.

En lo que respecta a la deuda denominada en dólares, se diseñó una oferta de reestructuración que, desde su génesis, contempló un tratamiento equitativo para ambas legislaciones, nacional y extranjera. De hecho, en el análisis de sostenibilidad de la deuda no se trataron de forma diferenciada sino agregada.

Debido a la mayor complejidad legal y operativa que reviste la deuda emitida bajo legislación extranjera, se decidió primero llevar a cabo las negociaciones con los tenedores

de estos títulos. El pasado 6 de julio se hizo pública la oferta final de reestructuración mediante el Decreto 582/20.

En consonancia con la oferta efectuada para los tenedores de títulos públicos emitidos bajo legislación extranjera, se diseñó la propuesta de reestructuración de la deuda pública nacional instrumentada mediante títulos denominados en dólares estadounidenses emitidos bajo ley de la República Argentina. La misma fue enviada al Honorable Congreso de la Nación como Proyecto de Ley para que reciba tratamiento legislativo.

Esta propuesta contempla un tratamiento equitativo en relación a la oferta de reestructuración de los Títulos Públicos de la República Argentina emitidos bajo ley extranjera e incorpora opcionalidades en pesos para determinados instrumentos elegibles. Además, preserva los objetivos de sostenibilidad de la deuda pública aliviando las restricciones de mediano y largo plazo devenidas de la actual carga de la deuda.

De este modo, se pretende dar un tratamiento integral a las distintas obligaciones del Estado Nacional derivadas del crédito público y crear, de esa manera, las condiciones necesarias para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública del país, y así dar acabado cumplimiento a lo dispuesto en la referida Ley N° 27.541.

PREGUNTA N° 1589

¿Es prioridad para el poder ejecutivo el equilibrio fiscal?

¿Cuál es la estimación de caída del PBI de Argentina para el año 2020?

¿Consideran que el Tipo de Cambio actual, es el de equilibrio para la economía Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que este gobierno tiene como una de sus prioridades la consistencia macroeconómica en la cual se eviten los fuertes desbalances que vivió la Argentina durante el último gobierno y que dañó el bolsillo de las ciudadanas y ciudadanos. Es bueno recordar que las sucesivas reducciones de impuestos a los sectores más pudientes realizadas por el gobierno anterior fueron generando una situación fiscal comprometedora que terminó estallando a mediados de 2018, a casi dos años de finalizar el mandato. El déficit fiscal se fue reduciendo en 2019, pero a costas de un fuerte ajuste en el gasto social y una fuerte reducción de salarios, lo que trajo como resultado una dinámica insostenible. El desafío de esta gestión a inicios de su mandato fue restablecer la confianza de los argentinos en su moneda, y lograr reequilibrar las cuentas fiscales, pero restableciendo impuestos que se fueron diluyendo con el tipo de cambio como las retenciones a las exportaciones, o gravando a los que estaban en condición de realizar un aporte solidario para poder mejorar la situación de pobreza extrema que nos dejó la crisis de 2018/2019, como la compra de dólares para turismo o para ahorro (Impuesto PAIS). La pandemia obligó a monetizar el déficit fiscal para asistir y acompañar a las empresas y los hogares en dificultad. Se fueron implementando programas de gran envergadura como el IFE y el ATP, pero también diversos créditos y pagos extras a los beneficiarios de la AUH y AUE, así como los bonos a jubilados y pensionados, que en conjunto representaron 5%

del PBI. Los esfuerzos de este Gobierno, permitieron encontrar una absorción genuina del efectivo a partir de la normalización de la curva de deuda en pesos.

En relación al PBI, según datos del Ministerio de Economía, la última estimación oficial realizada por el Ministerio marca una caída del PBI de 6,5% para el año 2020.

Por último, y en relación al tipo de cambio el Ministerio de Economía señala que es un instrumento de la política económica y es de suma importancia para lograr “tranquilizar” la economía y brindar a las empresas y los hogares, la posibilidad de planificar sus inversiones y sus gastos. Lo que ha ocurrido entre 2015 y 2019 es el ejemplo de lo que no hay que hacer: el tipo de cambio pasó de \$9 por dólar a \$60, desestabilizando todos los precios internos de la economía lo que redundó en una inflación record que no se veía desde fines de los años ochenta.

Actualmente, conforme señala el BCRA el tipo de cambio real se encuentra en el nivel promedio de 1997-2019 y puede variar en distintos momentos, de acuerdo con las condiciones que afecten a la economía y las políticas que el Banco Central considere más adecuadas para cada coyuntura. Este año, la acotada volatilidad cambiaria buscada dentro del esquema de flotación administrada del tipo de cambio para propiciar una baja persistente de la tasa de inflación y el esquema de regulaciones de acceso al mercado de cambios (en particular en lo que se refiere a la formación de activos externos de libre disponibilidad), destinado a equilibrar la oferta y la demanda de moneda extranjera, permitieron lograr una trayectoria razonable del tipo de cambio para la coyuntura económica actual.

El tipo de cambio se incrementó gradualmente para preservar la competitividad internacional, procurando a la vez evitar que fluctuaciones pronunciadas de la paridad cambiaria generen efectos negativos sobre la inflación, la distribución del ingreso y la actividad económica interna. En este marco, el nivel de actividad económica ya comenzó a mostrar señales de recuperación a partir de mayo y se estima una incidencia positiva de las exportaciones netas en el PBI durante el segundo trimestre.

PREGUNTA N° 1590

Desde el inicio de la cuarentena (20 de Marzo) las reservas internacionales brutas caen al 26/05 unos u\$S1081 millones de dólares aproximadamente, ¿Consideran normal esta caída teniendo en cuenta que es época de liquidación de divisas por la cosecha de granos?. ¿Las medidas de restricción a ciertas operaciones financieras incluidas en la decisión administrativa 817/2020 están relacionadas con este drenaje de reservas?

RESPUESTA

El Banco Central informa que desde el inicio del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio hasta el cierre de mayo, las reservas internacionales del BCRA disminuyeron USD 1.336 millones, básicamente por las ventas del Banco Central (BCRA) en el Mercado de Cambios para cubrir las compras netas de importadores por unos USD 3.200 millones, por encima de las compras netas de los meses anteriores debido básicamente al desendeudamiento externo de las empresas. Atento a esta situación, el BCRA emitió la Comunicación “A” 7030 con el propósito de ordenar el pago de obligaciones comerciales y financieras con el

exterior. En particular, en el marco de los esfuerzos del Gobierno nacional de asistencia a empresas afectadas por la crisis generada por el COVID 19, el propósito del BCRA fue garantizar que estas medidas estimulen el trabajo y la producción local y evitar el abuso en la cancelación de obligaciones con el exterior. Esta Comunicación ha sido perfeccionada progresivamente en las semanas posteriores a marzo atendiendo a las necesidades comerciales particulares de distintos sectores productivos, con el fin de simplificar el acceso al mercado de cambios.

Las “personas humanas” también registraron compras netas de moneda extranjera en el período por unos USD 820 millones, básicamente para atesoramiento.

Por su parte, las liquidaciones del principal sector vendedor neto de moneda extranjera en el mercado de cambios, “Oleaginosas y Cereales” rondaron los USD 3.250 millones en el período con una disminución interanual de alrededor de 40%, en línea con la caída en las Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior (que definen el momento de pago de derechos de exportación). Debe tenerse presente que durante los meses de noviembre y diciembre pasados, el sector vendió de forma neta USD 4600 millones. Esto resulta en una suba interanual de 84%, básicamente por los mayores ingresos por anticipos y prefinanciamientos del exterior. Así, los registros de ventas externas de todo 2019 estuvieron por encima de las exportaciones del año por unos USD 8500 millones.

PREGUNTA N° 1591

¿Qué opinión tiene el poder ejecutivo sobre la adquisición de dólares de manera legal vía operaciones financieras (Dólar MEP y Dólar CCL)?

RESPUESTA

El Banco Central informa que la operatoria de compra-venta de títulos valores es una operación del mercado de capitales. Cuando la misma responde a motivaciones cambiarias, el Banco Central puede intervenir de diversos modos, en particular a través de la regulación cambiaria, a los efectos de limitar la operatoria. Esto ocurre por ejemplo, cuando se prohíbe a quienes operan en el MULC a operar en el CCL-MEP y viceversa. El Banco Central entiende que existe un mercado único de cambios en el que se determina el tipo de cambio de referencia.

PREGUNTA N° 1592

Atendiendo que El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley 23.548, se destina a cubrir situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y siendo el Ministerio del Interior quien debe informar trimestralmente a las provincias sobre la distribución de los fondos, indicando los criterios seguidos para la asignación, se solicita la siguiente información:

¿Cuál fue el saldo de A.T.N al 10/12/2019 no distribuido?

¿Cuándo fueron los montos imputado al Fondo de Aporte del Tesoro Nacional, desde 10/12/2019 a la fecha, en función de la distribución establecida en el inc d) art3 de la ley 23548?

Detalle de manera analítica, de jurisdicciones Provinciales y/o Municipales, beneficiadas en la asignación de ATN, por los periodos 1/12/2019 a la fecha.

Fondo de Aporte del Tesoro Nacional pendiente de distribuir a la fecha del presente informe.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que el saldo al 10/12/2019 fue de \$2.122.365.000.

El crédito asignado para el Ejercicio 2019 fue de \$4.270.415.000, habiéndose ejecutado al 10/12/2019 \$2.148.050.000.

En cuanto a la información respecto a la distribución de los fondos, puede encontrarla en las Respuestas a las preguntas N° 185 y 813 del presente informe, a las cuales se remite en honor a la brevedad.

PREGUNTA N° 1593

EL DECRETO 352/20 en el EI ARTICULO 1 DEL DECRETO 352/20 °.- Créase el PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL que tendrá por objeto asistir financieramente a las provincias, mediante la asignación de recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y otros que se prevean para el otorgamiento de préstamos canalizados a través del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL MILLONES (\$ 120.000.000.000), con el objetivo de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia de Covid-19.

Por tal motivo solicitamos que se informe:

Cuánto se distribuyó entre las Provincias en concepto de préstamo a través del Fondo Fiduciario Financiero Provincia, y cuál ha sido el criterio en asignación de los montos para cada una de ellas.

Cuando se creó este Programa. ¿Por qué NO se incluyó a los Municipios en la asignación de los recursos sabiendo que también el municipalismo del país necesita recursos extras para hacer frente al incremento del gasto producido por la misma pandemia y además de la caída de la recaudación por disminución de recaudación, tanto propia como vía coparticipación?

Producto que el Programa de Emergencia Provincial no prevé la obligatoriedad de coparticipar el mismo a los Municipios, y atento a que muchos Municipios del país no reciben la totalidad de dicho programa ¿El gobierno nacional no está pensando en crear un fondo especial destinado directamente a los municipios para financiar los recursos mencionados en el punto anterior?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en el marco de la emergencia económica y sanitaria, el Gobierno Nacional creó el Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20) con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP). Así, el paquete de asistencia asciende a \$120.000 millones.

En cuanto al FFDP, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Ministerio de Economía 223/20, su criterio de asignación también es estrictamente objetivo: 20% según Necesidades Básicas Insatisfechas, 20% según el grado de afectación de la pandemia (se tiene en cuenta el grado de precariedad de la estructura laboral y la cantidad de infectados) y 60% según necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas. Los términos de estos préstamos son incluso más favorables que las condiciones de mercado en tiempos de normalidad en tanto se ofrece un periodo de gracia de 6 meses, una tasa de interés de 0,1% y un periodo de pago de 36 meses.

En cuanto a su ejecución, al día de la fecha el Gobierno Nacional transfirió \$41.725 millones, el 88,7% de los convenios firmados por \$47.050 millones

De manera complementaria, y en el marco de la emergencia, el Estado nacional ofrece a las Provincias la refinanciación de la deuda que sostienen con Nación a través del FFDP en los mismos términos en que serán otorgados los préstamos a través de este fondo (Decreto 352/20).

En cuanto al detalle de las asistencias financieras a las Administraciones Provinciales vía FFDP, se ofrece el siguiente cuadro:

Programa de Asistencia Financiera a las Provincias (Decreto 352/20)

Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial; Millones de pesos

Jurisdicción	Convenio FFDP	Desembolsado al 30/07/2020
BUENOS AIRES	0	0
CATAMARCA	0	0
CÓRDOBA	4.800	4.800
CORRIENTES	0	0
CHACO	2.500	2.500
CHUBUT	5.000	5.000
ENTRE RÍOS	3.500	3.500
FORMOSA	0	0
JUJUY	2.500	1.250

Jurisdicción	Convenio FFDP	Desembolsado al 30/07/2020
LA PAMPA	0	0
LA RIOJA	550	275
MENDOZA	1.900	950
MISIONES	1.200	1.200
NEUQUÉN	5.000	5.000
RÍO NEGRO	2.900	2.900
SALTA	2.100	0
SAN JUAN	0	0
SAN LUIS	0	0
SANTA CRUZ	3.000	3.000
SANTA FE	4.600	4.600
SANTIAGO DEL ESTERO	0	0
TUCUMÁN	6.000	6.000
TIERRA DEL FUEGO	1.500	750
CABA	0	0
Total	47.050	41.725

Fuente: Dirección Nacional de Asuntos Provinciales

Por otra parte, el Ministerio de Economía informa que el Gobierno Nacional está llevando adelante un programa económico de administración de crisis en un marco de restricción presupuestaria y de financiamiento. En ese sentido, la asistencia financiera brindada a las Administraciones Provinciales encierra un esfuerzo mayúsculo en pos de mitigar los efectos nocivos de la pandemia sobre las cuentas públicas provinciales.

En particular, el programa de créditos blandos a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) encierra un acuerdo bilateral y voluntario en el que las Provincias que han adherido, lo han hecho conforme a las reglas establecidas, quedando bajo la responsabilidad de cada Provincia la eventual asistencia financiera a los Municipios.

Las Administraciones Provinciales disponen no sólo de los mecanismos legales para brindar dichas asistencias financieras a Municipios, sino que también de toda la información requerida para brindar una asistencia inteligente y acorde al contexto de restricción presupuestaria que impera en la Argentina. El despliegue de un programa de transferencias directas para los más de 2.000 Municipios de la Argentina por parte del Estado Nacional implicaría un enorme costo en términos de eficiencia, eficacia y agilidad.

PREGUNTA N° 1594

En su primer conferencia de prensa, el Ministro de Economía Martín Guzmán señaló “recurrir a la emisión monetaria sería desestabilizante para los equilibrios macro”

¿Qué planes tiene el gobierno a corto y mediano plazo para absorber parte de la emisión monetaria récord de estos últimos meses? ¿cómo piensa que esto afectará al sector productivo y las familias?

RESPUESTA

Respecto a la consulta sobre la emisión, el Ministerio de Economía destaca que en un contexto de crisis internacional como el actual generado a raíz de la irrupción de la pandemia y de emergencia a nivel económico y sanitario, el Gobierno nacional ha dado prioridad a los sectores más vulnerables generando herramientas de ayuda directa tanto para este colectivo como para los empresarios MiPyMes tal como se explicó en la respuesta a la pregunta N° 746 del presente Informe. En este sentido, para paliar los efectos negativos del Covid-19 en la economía y en la sociedad el Gobierno ha requerido y requiere de una importante expansión de la liquidez vía emisión monetaria. Es importante destacar, que se trata, además, de un instrumento que se generalizó y fue utilizado por todos los países del mundo. En ese marco, tal como se respondió en la pregunta N° 49 del presente Informe, las cuentas fiscales del Sector Público Nacional han experimentado un deterioro producto de (i) la caída en los ingresos debido a la recesión generalizada de todo el aparato productivo, (ii) la caída en los ingresos explicada por diversas medidas tendientes a disminuir la presión tributaria sobre sectores afectados y (iii) el impulso del gasto primario tendiente a proteger la producción, el empleo, los ingresos de las familias y las finanzas públicas de las Administraciones Provinciales.

Al 30/06/2020, el resultado primario acumulado de la Administración Nacional asciende a \$1.000.980,3 millones, con ingresos totales de \$1.885.269,9 millones y un gasto primario de \$2.886.250,2 millones.

Al igual que en el resto de las economías regionales, la pandemia ha impuesto un desafío sin precedentes para el sector público, en tanto la elevada incertidumbre impide conocer fehacientemente el desenvolvimiento de las condiciones económicas y sociales incluso en el cortísimo plazo.

Sin embargo y gracias a los importantes avances que Argentina venía realizando para construir una curva de rendimiento en pesos, generando las condiciones para que parte de la liquidez se canalice hacia allí; los esfuerzos permitieron encontrar una absorción genuina del efectivo a partir de la normalización de la curva de deuda en pesos.

Hasta el momento, el Estado estuvo acompañando a las familias y a las empresas con una batería de medidas que alcanzaron el 5% del PBI y trabaja activamente para generar las condiciones necesarias post pandemia que permitan aplicar políticas públicas orientadas a recomponer el consumo

Hacia adelante, se está trabajando en políticas orientadas hacia la recomposición del consumo de los hogares, el crecimiento de la actividad, y el ahorro en pesos. Por eso, cuando se hace referencia a un país sostenible, se apunta a buscar tener un control del

déficit fiscal y a tener un financiamiento que asegure que, pasada la inédita crisis que ocasiona el coronavirus, la liquidez responda a una demanda sostenible.

En el corto y mediano plazo, este Gobierno seguirá administrando la emergencia, entendiendo y trabajando en un horizonte de sostenibilidad. En la recuperación económica post pandemia, la reactivación del mercado interno y el fomento de las exportaciones son fundamentales.

PREGUNTA N° 1595

En relación a la política cambiaria:

¿Qué análisis está realizando el gobierno acerca de las medidas que se han ido adoptando para restringir la demanda de dólares e intentar que personas y empresas se vuelquen al peso? ¿Consideran que las nuevas restricciones tienen un impacto positivo o negativo en pos de tender a una convergencia? ¿Qué evaluación se hace del incremento significativo en la brecha cambiaria y el impacto que puede generar en términos productivos para el país?

RESPUESTA

El Banco Central señala que las medidas cambiarias adoptadas por el organismo se enmarcan en lo dispuesto por el DNU 609/19 del 01/09/19 (cuya vigencia del Artículo 1° fue prorrogada por el DNU 91/19) y surgen al advertirse un contexto de alta volatilidad cambiaria. De esta manera, se busca promover la administración prudencial del mercado de cambios y contribuir a la estabilidad nominal y financiera, así como contener el impacto de oscilaciones en flujos financieros sobre la economía real.

En este sentido, en el marco de la incertidumbre generada por los efectos sobre la economía mundial de la pandemia COVID-19, sumada a los factores locales derivados del proceso de renegociación de la deuda pública, ha sido necesario reforzar tales medidas con el objeto de realizar una administración más cuidadosa de los recursos externos y de esta forma poder contar con los fondos que resulten necesarios, tanto para atender la demanda de la actividad productiva como para la atención de los compromisos internacionales asumidos por el país.

Complementariamente, se emitieron un conjunto de normas con el objetivo de evitar que se desvirtuara el objetivo perseguido por otras medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo y el BCRA tendientes a promover el acceso en mejores condiciones al financiamiento bancario por parte del sector privado. Así, se buscó evitar que los fondos fueran desviados a la dolarización directa o indirecta (vía mercado de valores).

A su vez, el BCRA y la Comisión Nacional de Valores han tomado medidas con el objeto de desalentar prácticas y operaciones a través de títulos públicos u otros instrumentos tendientes a eludir las disposiciones del BCRA, considerando que tales operaciones alientan y fomentan comportamientos no deseados en el mercado de cambios.

De esta forma, las medidas tomadas han permitido una mayor preservación de las reservas internacionales y morigerar la volatilidad del mercado de cambios en un contexto sumamente complejo, permitiendo aportar cierta estabilidad a la economía real y los actores productivos.

La acumulación de reservas resulta relevante dado que permite fortalecer la capacidad del país para hacer frente a los *shocks* externos, constituyendo así una política macroprudencial, de auto-seguro. En este marco, la mayor regulación cambiaria está pensada, por lo tanto, para aminorar la incertidumbre del mercado. Así, entre fines de octubre del año pasado y fines de enero de este año la mayor regulación le permitió al Banco Central comprar divisas por USD 4300 millones, lo que le otorgó margen de maniobra para intervenir en el mercado de cambios en las semanas de mayor turbulencia financiera (entre febrero y mayo). Como resultado de las normas implementadas, a partir de fines de mayo y hasta la actualidad el Banco Central volvió a asumir una posición compradora neta de reservas.

Al mismo tiempo, en los últimos meses el BCRA implementó un programa que contempla varias herramientas destinadas a estimular el ahorro en pesos canalizado a través del sistema financiero, fortaleciendo el fondeo y el proceso de intermediación del sector. Por un lado, en febrero de este año a través de la Comunicación “A” 6871 (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6871.pdf>) se introdujo un nuevo instrumento financiero para alentar el ahorro en moneda local, los depósitos en UVA (Unidades de Valor Adquisitivo) con opción de cancelación anticipada (a partir de los 30 días). Además, y también tendiendo a robustecer el ahorro bancario en pesos, a mediados de abril se estableció una tasa de interés mínima que beneficia a los depositantes, herramienta que posteriormente se incrementó y amplió en alcance. Así, actualmente la tasa de interés mínima se ubica en 30% para los plazos fijos de familias y empresas, por encima de las tasas observadas antes de su entrada en vigencia (20% para plazos fijos minoristas y para 15% los mayoristas, a mediados de abril). Estas medidas fueron implementadas a través de las Comunicaciones “A” 6980, 7000, 7018 y 7027 (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6980.pdf>), (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7000.pdf>), (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7018.pdf>) y (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7027.pdf>).

Por otro lado, el Banco Central señala que a través de la Comunicación “A” [7018](#), también flexibilizó las condiciones para la captación de inversiones a plazo en pesos con retribución variable. Así, desde mayo las entidades pueden ofrecer Depósitos de Interés Variable (DIVA) ligados a la cotización de cereales y oleaginosas, a productores agropecuarios por un importe hasta dos veces el valor total de las ventas de cereales y oleaginosas registradas a partir del 01/11/2019. La medida permite garantizar el valor a los exportadores que liquidan sus cosechas. En junio a través de la Comunicación “A” [7029](#) (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7027.pdf>) se ampliaron los DIVA, incorporando aquellos con rendimiento en función de la cotización de dólar.

En este marco, luego del desempeño relativamente débil que observaron los depósitos del sector privado a plazo fijo en pesos en el mes de abril (con una variación de -3% promedio

mensual), en mayo y junio aumentaron de forma significativa, con un incremento promedio mensual del orden de 8 y 12% respectivamente.

PREGUNTA N° 1596

En relación al Ingreso Familiar de Emergencia

¿Cómo se determina si una persona puede acceder al IFE?

¿Cómo se resuelven los reclamos por rechazos de acceso al IFE y cómo se informa la posibilidad realizar reclamos?

¿Cuántas personas solicitaron y cuántas obtuvieron el IFE en cada jurisdicción?

¿Cuántas personas retiraron el dinero transferido en concepto de IFE en cada jurisdicción?

¿Cuáles fueron los motivos de los rechazos de acceso al IFE?

¿En qué sentido se resolvieron los reclamos efectuados por rechazo de acceso al IFE?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 78 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1597

En relación a la política aerocomercial:

Cual ha sido el aporte del tesoro a la empresa Aerolíneas Argentinas desde que la misma dejó de operar por las restricciones dispuestas a los vuelos?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que las transferencias realizadas a Aerolíneas Argentinas S.A y Austral Líneas Aéreas –Cielos del Sur S.A., desde el 12 de marzo del corriente año hasta el 30 de junio, clasificadas presupuestariamente como Aportes de Capital a Empresas Públicas No Financieras, por el Ministerio de Transporte, a través de la Jurisdicción 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro, representan la suma de \$10.818.466.338.

A mayor abundamiento, se informa que durante el transcurso del mes de Julio (hasta el 13 de julio), se han transferido \$ 1.500.000.000.-

PREGUNTA N° 1598

En relación a la política aerocomercial:

Negarle la posibilidad de reducción de sueldos que la empresa LATAM propuso frente a la emergencia y que fue aprobada para otras actividades y para la misma empresa en Chile, Brasil, Perú, Colombia y Ecuador, ¿forma parte de alguna estrategia de dejar una sola aerolínea operando en el mercado local?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la pregunta parte de una premisa incorrecta, conforme el ordenamiento jurídico vigente, la Ley de Contrato de Trabajo de 1974, las empresas están imposibilitadas de reducir unilateralmente los salarios de los trabajadores.

Conforme nuestro ordenamiento jurídico vigente, y a partir de las normas laborales dictadas en el marco de la emergencia, se prevé la posibilidad de que las empresas puedan suspender a sus trabajadores, por causas económicas o de fuerza mayor, abonándoles una asignación no remunerativa (que no es un “salario” en sentido estricto), y cuyo importe debe ser fijado a través de un acuerdo colectivo o individual, celebrado en los términos del art. 223 bis de la LCT.

Para que estas suspensiones sean válidas, deben cumplirse los recaudos consignados en la normativa vigente, los que fundamentalmente resultan: i) que exista un acuerdo, celebrado entre la empresa y las entidades sindicales con personería gremial que actúen en su ámbito de actuación, o bien con los trabajadores en forma individual; en los que se de tratamiento a la situación de crisis, se establezcan las condiciones de las suspensiones, y del pago de la asignación no remunerativa; ii) que dichos acuerdos sean posteriormente homologados por el Ministerio de Trabajo, luego de superar el control de legalidad sobre el contenido de los mismos.

En el caso específico a que se refiere la pregunta, la empresa LATAM no logró alcanzar acuerdos de suspensiones con los sindicatos correspondientes, pese a las numerosas audiencias conciliatorias celebradas, y a las gestiones desarrolladas en el ámbito del Ministerio de Trabajo.

En consecuencia, detrás de las decisiones asumidas por el Ministerio de Trabajo, lo único que siempre ha existido es el cumplimiento de la normativa laboral, hecho ajeno a cualquier “estrategia” tal como se menciona en la pregunta formulada.

Como dato adicional cabe señalar que la Empresa ha presentado concurso de acreedores y decretado el cese de actividades en distintos países donde tiene actuación.

PREGUNTA N° 1599

En materia de política exterior, ante la emergencia desatada por el COVID-19, los representantes del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) ratificaron el compromiso de apoyo a los países de América Latina con financiamiento, recursos de cooperaciones técnicas, conocimiento especializado y herramientas flexibles de emergencia en los proyectos.

En línea con las políticas promovidas por el Canciller Felipe Solá, el secretario de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería, Jorge Neme, marcó que el país se está esforzando para asegurar un flujo de comercio adecuado tanto como lo permita la situación actual del transporte mundial, al asegurar que “Argentina continúa proveyendo al mundo con sus proteínas vegetales y animales de calidad y, asimismo, nuestra industria agroalimentaria se está adaptando muy rápidamente a esta nueva realidad”.

Informar si los Organismos Financieros Multilaterales, como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Fondo Monetario Internacional cuentan con líneas de apoyo para la ampliación productiva de las economías capaces de contribuir con la demanda mundial de alimentos seguros.

RESPUESTA

La Secretaría de Asuntos Estratégicos informa que para hacer frente a la crisis económica y social generada por la pandemia del COVID 19, los Organismos Financieros Internacionales, han puesto en marcha diversos instrumentos y líneas de financiamiento a disposición de los países más afectados.

Los bancos multilaterales de desarrollo, por su lado, ofrecen a los países de la región líneas de apoyo de diversas características. Siendo el sector productivo uno de los más afectados por la pandemia, los bancos han impulsado programas que tiendan a fortalecer y dinamizar el sector.

En este sentido, el gobierno argentino ha gestionado un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo “Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo” por hasta USD 500 millones. Esta operación es consecuencia del redireccionamiento de los recursos ya aprobados con el organismo a fin de priorizar la lucha contra el coronavirus y sus múltiples y diversos impactos. En otras palabras, esta operación no significa un nuevo endeudamiento para el país sino un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

El programa mencionado tiene como objetivo general apoyar la sostenibilidad de las MiPyMe en el contexto de crisis generada por la pandemia COVID-19. Sus objetivos específicos son: (i) apoyar la sostenibilidad financiera de corto plazo de las MiPYME; y (ii) promover la recuperación económica de las MiPyMe a través del acceso al financiamiento productivo.

La intervención propuesta se centra en apoyar mecanismos financieros para estimular la oferta de liquidez de corto plazo y financiamiento de medio plazo de los intermediarios financieros a las MiPyMe a través de un Programa de Crédito, que le permita a las empresas continuar con su capacidad productiva.

El programa se centra en proveer acceso a financiamiento a las empresas, buscando priorizar los sectores productivos más afectados en la economía, en particular la industria manufacturera, el comercio, y los servicios.

Por otro lado, informa que el Fondo Monetario Internacional (FMI) ha implementado diversas políticas, más allá de sus clásicas líneas de financiamiento, para hacer frente a la crisis económica y social generada por la pandemia del COVID 19.

Dicho organismo confirmó en Marzo que cuenta con aproximadamente USD 50.000 millones en servicios financieros de emergencia de rápido desembolso para países de bajos ingresos y de mercados emergentes que soliciten asistencia.

- Para los países de bajos ingresos el organismo puede ofrecer un financiamiento de emergencia con desembolso rápido a través del Servicio de Crédito Rápido (SCR), al que pueden acceder aún sin un programa propiamente dicho con el FMI, de hasta USD 10.000 millones (50% de la cuota de los miembros en cuestión).
- Otros miembros pueden acceder a financiamiento de emergencia mediante el Instrumento de Financiamiento Rápido (IFR - El IFR está a disposición de todos los países miembros y está concebido para situaciones en las cuales un programa económico completo o bien no es necesario o no es viable). Este servicio puede brindar aproximadamente USD 40.000 millones a los mercados emergentes que soliciten apoyo financiero.
- Existe también un Fondo Fiduciario para Alivio y Contención de Catástrofes —el FFACC— que brinda a los países habilitados donaciones para el alivio de la deuda con el FMI. Gracias al FFACC, el FMI puede hacer donaciones destinadas al alivio de la deuda en beneficio de países de bajos ingresos habilitados tras catástrofes naturales y emergencias sanitarias graves y de rápida propagación. Este instrumento incluye un apoyo excepcional para la balanza de pagos de los miembros más pobres golpeados por la pandemia. Un apoyo focalizado que les permite a estos países priorizar el gasto médico y las necesidades sanitarias y de otra índole inmediatas en un entorno económico difícil, caracterizado por fuertes caídas del ingreso, erosión del ingreso fiscal y aumento del gasto.

Todas estas líneas que se han puesto a disposición rápidamente y apuntan a apoyar el aparato productivo de los países miembros más afectados por el COVID-19 que se han acercado al organismo para solicitar asistencia financiera.

Por último el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, informa que, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE), ejecuta los programas y proyectos con financiamiento externo provenientes de créditos y donaciones del BID, Banco Mundial, CAF, FIDA, FONPLATA, etc.

Los programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales ejecutados desde la DIPROSE, apuntan a ampliar la matriz productiva agroalimentaria de la Argentina,

a través de inversiones en infraestructura pública y servicios rurales, tales como reacondicionamiento de canales de riego, ampliación y mejora de caminos rurales, infraestructura de mercados agroalimentarios, muelles, buques de investigación pesquera, sistemas de información, fortalecimiento de los sistemas de calidad e inocuidad agroalimentaria, entre otros.

Se llevan adelante programas y proyectos orientados a incrementar la producción agroalimentaria de la agricultura familiar a través de inversiones intraprediales y colectivas. La agricultura familiar, indígena y campesina es un pilar fundamental para garantizar la seguridad alimentaria.

En el marco de la emergencia económica y sanitaria, los programas y proyectos de la DIPROSE se han adaptado para dar respuestas rápidas a la población rural y a las cadenas productivas, así como a la problemática del hambre, que tiene en la población rural uno de sus capítulos más graves dadas las particulares condiciones en que se estructuran las estrategias de vida de la población campesina y los pueblos originarios.

Los programas y proyectos de la DIPROSE acompañan a los lineamientos de política pública del Gobierno Nacional, en lo referente al combate de la pobreza, la seguridad alimentaria, y al aumento de la matriz productiva agroalimentaria como generadora de divisas.

La DIPROSE ejecuta actualmente los siguientes programas y proyectos:

INFRAESTRUCTURA Y COMPETITIVIDAD RURAL

- GIRSAR - Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural - BIRF 8867
- Programa de Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego - Etapa II - CAF 9458
- PROICSA - Programa para Incrementar la Competitividad del Sector Azucarero - CAF 7790-7792
- PROSAP IV - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - BID 3806
- Programa de Desarrollo de Áreas Agroproductivas - Etapa I - FONPLATA 22

FORTALECIMIENTO SECTORIAL

- Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal - BID 2853
- PRODESPA – Programa de Desarrollo Acuícola y Pesquero Sustentable - BID 3255

DESARROLLO RURAL Orientado a la agricultura familiar, campesina e indígena

- PISEAR – Proyecto de Inclusión Socio Económica en las Áreas Rurales - BIRF 8093
- PROCANOR - Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino - FIDA 642
- PRODECCA - Programa de Desarrollo de la Cadena Caprina - FIDA 1644

Para más información puede consultar la respuesta a la pregunta N° 1600 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1600

En materia de política exterior, ante la emergencia desatada por el COVID-19, los representantes del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) ratificaron el compromiso de apoyo a los países de América Latina con financiamiento, recursos de cooperaciones técnicas, conocimiento especializado y herramientas flexibles de emergencia en los proyectos.

Detallar si el Poder Ejecutivo Nacional tiene información acerca de los planes de los Organismos Financieros Multilaterales, como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco de Desarrollo de América Latina y el Fondo Monetario Internacional de líneas de apoyo para políticas vinculadas a los sectores vulnerables expuestos al COVID 19 y si se está negociando la participación de la Argentina en esos planes.

RESPUESTA

Desde la Secretaría de Asuntos Estratégicos se informa que, para hacer frente a la crisis económica y social generada por la pandemia del COVID 19, los Organismos Financieros Internacionales, han puesto en marcha diversos instrumentos y líneas de financiamiento a disposición de los países mas afectados.

En el marco de la pandemia, los bancos multilaterales de desarrollo han priorizado y aprobado mediante procedimientos ágiles las iniciativas de los gobiernos tendientes a proteger a los sectores vulnerables.

La propuesta del Gobierno hacia dicho sectores es integral y, en virtud de ello, los programas priorizados en el marco de la emergencia contemplan variadas herramientas de apoyo a estos sectores, los cuales son sin duda los más afectados por el retraimiento de la economía. Encontramos así políticas de protección y apoyo en el Ministerio de Salud, en la ANSES, en el Ministerio de Desarrollo Social, en el Ministerio del Interior y en el Ministerio de Obras Públicas. Cada jurisdicción -en el marco de sus competencias y responsabilidades- implementa programas con financiamiento externo con una clara orientación hacia los sectores mencionados.

A continuación, se presenta un cuadro con los préstamos impulsados para mitigar los efectos de la pandemia que promueven políticas de apoyo a los sectores más vulnerables.

OIC	Operación	Jurisdicción	Financiamiento Externo (US\$ MM)	Estado de situación
BID	Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la prestación de Servicios de Salud en Argentina	Min Salud	470	Aprobado por el organismo
BIRF	Segundo Financiamiento Adicional para el Proyecto para la Protección de Niños y Jóvenes (AUH FA II)	ANSES	300	Contrato firmado
BIRF	Proyecto de Emergencia para la Prevención y Manejo de la Enfermedad por COVID-19 en la República Argentina	Min Salud	35	Contrato firmado
CAF	Proyecto de Apoyo al Plan Nacional Argentina contra el Hambre en la Emergencia Sociosanitaria COVID-19	Min Desarrollo Social	300	Aprobado por el organismo
CAF	Programa de Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia	Min Interior	40	Contrato firmado
FONPLATA	Programa de Apoyo a la Asistencia Local en la Emergencia	Min Interior	12	Contrato firmado
BCIE	Programa de Apoyo al Sistema Nacional Argentino de Salud en Infraestructura Sanitaria	Min Obras Públicas	50	En preparación

Fuente: Secretaría de Asuntos Estratégicos.

Por otra parte, desde el Ministerio de Economía se informa que en el caso del Fondo Monetario Internacional (FMI), este organismo ha implementado diversas políticas, más allá de sus clásicas líneas de financiamiento, para hacer frente a la crisis económica y social generada por la pandemia del COVID 19.

Dicho organismo confirmó en marzo que cuenta con aproximadamente USD 50.000 millones en servicios financieros de emergencia de rápido desembolso para países de bajos ingresos y de mercados emergentes que soliciten asistencia.

- Para los países de bajos ingresos el organismo puede ofrecer un financiamiento de emergencia con desembolso rápido a través del Servicio de Crédito Rápido (SCR), al que pueden acceder aún sin un programa

propriadamente dicho con el FMI, de hasta USD 10.000 millones (50% de la cuota de los miembros en cuestión).

- Otros miembros pueden acceder a financiamiento de emergencia mediante el Instrumento de Financiamiento Rápido (IFR - El IFR está a disposición de todos los países miembros y está concebido para situaciones en las cuales un programa económico completo o bien no es necesario o no es viable). Este servicio puede brindar aproximadamente USD 40.000 millones a los mercados emergentes que soliciten apoyo financiero.
- Existe también un Fondo Fiduciario para Alivio y Contención de Catástrofes —el FFACC— que brinda a los países habilitados donaciones para el alivio de la deuda con el FMI. Gracias al FFACC, el FMI puede hacer donaciones destinadas al alivio de la deuda en beneficio de países de bajos ingresos habilitados tras catástrofes naturales y emergencias sanitarias graves y de rápida propagación. Este instrumento incluye un apoyo excepcional para la balanza de pagos de los miembros más pobres golpeados por la pandemia. Un apoyo focalizado que les permite a estos países priorizar el gasto médico y las necesidades sanitarias y de otra índole inmediatas en un entorno económico difícil, caracterizado por fuertes caídas del ingreso, erosión del ingreso fiscal y aumento del gasto.

Es importante aclarar que Argentina mantiene un vínculo constructivo tanto técnico como político con el organismo en cuestión, y por el momento no está gestionando la participación en ninguno de estas iniciativas.

De todas maneras, en mayo, el Gobierno nacional repatrió fondos por más de USD 21 millones que el Estado argentino tenía depositados en el Fondo Monetario Internacional (FMI) para destinarlos a la adquisición de 70.000 nuevas computadoras, en el marco del Programa de conectividad federal “Juana Manso” que lleva adelante la cartera educativa.

Se trata de una medida de carácter excepcional, en el contexto del COVID-19, que busca garantizar la igualdad de oportunidades y facilitar a todos los estudiantes el acceso a las tecnologías digitales para sostener la continuidad pedagógica durante la pandemia. El cierre de las escuelas y la suspensión de clases presenciales en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno para evitar la propagación del virus dejó al descubierto más que nunca la brecha digital que existe en la Argentina: no todos los alumnos cuentan con las mismas herramientas ni la conectividad necesarias para poder asegurarse la continuidad en el aprendizaje.

Con respecto al origen de los fondos cabe aclarar que, en mayo de 2001, la Argentina realizó un depósito de Derechos Especiales de Giro (DEG) 15,6 millones, cuyos intereses iban al Fondo para la Reducción de la Pobreza y Operaciones de Crecimiento para Países Pobres Altamente Endeudados. Ese depósito, que hoy equivale a USD 21,3 millones, expiró en mayo de este año y dada la crisis económica que está transitando el país y la necesidad de recursos para enfrentar los efectos de la pandemia, el Gobierno optó por recuperarlos y ponerlos al servicio de las necesidades del país.

PREGUNTA N° 1601

En materia de política exterior

¿Cuáles son las decisiones que Argentina está tomando en el G20 teniendo en cuenta su rol dentro de los organismos internacionales? Detallar qué conversaciones está llevando la Cancillería Argentina con el G20 y con organismos multilaterales de crédito (FMI).

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la presidencia de Arabia Saudita fijó una serie de prioridades para la presidencia 2020. Entre esos estuvo el "manejo del agua", el cambio climático y el impulso a la Economía Circular del Carbono, una cuestión sensible y que su evolución presenta resistencia de varios miembros, y el foco en asuntos de "Comercio e Inversiones" y, en particular la "Iniciativa de Riad sobre la reforma de la OMC", foro de discusión del G20, donde se debatiría la situación del sistema multilateral de comercio., como también el eventual progreso que se produzca en las negociaciones en materia de los impuestos digitales, cuestión que es específicamente considerada en el "track" de finanzas.

No obstante, la agenda regular y el proceso del G20 ha sido atravesado por la pandemia y las acciones que internacionalmente se puedan adoptar . De allí se han derivado múltiples reuniones extraordinarias virtuales de grupos de trabajos y ministros para evaluar los efectos e impacto del Covid-19 sobre cada tema. Han tenido lugar desde marzo, reuniones extraordinarias de líderes, ministros de finanzas y banco centrales, y de ministros de comercio, de energía, de agricultura, de manejo del agua, de empleo, de economía digital, y de educación, así como reuniones extraordinarias de grupo de cambio climático, ambiente, turismo, anticorrupción y desarrollo.

Los lineamientos que la Argentina persigue en el ámbito del G20 fueron expresados por el Presidente en su intervención en la Reunión Extraordinaria de Líderes del pasado 26 de marzo.

Allí, la Argentina convocó a los líderes del G20 a suscribir un "gran pacto de solidaridad global" y, en ese plano, crear un Fondo Mundial de Emergencia Humanitaria con el fin de contribuir a enfrentar la pandemia del coronavirus, bajo el principio de que "nadie se salva solo".

Estos lineamientos se traducen en tres ejes principales de acciones coordinadas e interrelacionadas en los siguientes aspectos:

- Salud
- Protección social y del empleo
- Recuperación Económica

En materia de salud, la Argentina impulsa todas aquellas acciones que permitan al acceso a los resultados de investigaciones, vacunas y productos médicos, y que sean considerados como un bien público global y de acceso equitativo.

En materia de protección social y empleo, la Argentina persigue que el G20 adopte acciones de protección social para todos, teniendo en cuenta el impacto del Covid-19 en la región y el mundo. Según estudios de organismos internacionales América Latina será la región con mayor contracción económica, calculada en un 9,5%. Junto con otros países y organismos internacionales Argentina impulsa la constitución de un Fondo Global de Protección Social.

La Argentina promueve la discusión de bases de acciones coordinadas para la recuperación económica, que incluyen aspectos económicos y relacionados con los efectos comerciales distorsivos que inevitablemente tendrán las ayudas de estímulo de los países en sectores en los que Argentina tiene tradicionalmente ventajas competitivas, como la agroindustria

Asimismo, en el ámbito del G20, la Argentina propuso la convocatoria por la presidencia saudita a la primera reunión virtual extraordinaria de Ministros de Educación del G20 que tuvo lugar el 27 de junio, con el propósito de atender los impactos en los sistemas educativos de todo el mundo causados por la pandemia de COVID-19. La Argentina invitó a ministros y ministras presentes a avanzar en la construcción de un Pacto Global de Solidaridad que tenga a la educación como pilar fundamental.

PREGUNTA N° 1602

¿Cuál es la perspectiva desde el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de cómo se va a salir de la crisis y cuál será el escenario económico mundial donde la Argentina se va a insertar pos COVID-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la pandemia del COVID-19 ha acelerado e intensificado ciertos rasgos que surgieron en los últimos años a nivel global, como la puja de poder entre EE.UU. y China, el menor crecimiento de la economía mundial, la ralentización de las cadenas globales de valor, la crisis de los mecanismos de gobernanza multilateral y un mayor proteccionismo, además de incrementar sustancialmente la incertidumbre reinante en los mercados.

Las últimas proyecciones macroeconómicas de los principales organismos internacionales muestran que se espera una profunda recesión a nivel global, que varía entre 4,9% y 7,6% para este año, según el organismo, para recuperarse recién el año siguiente. Las economías desarrolladas caerían 8,0% en 2020, mientras que los países en desarrollo lo

harían en 3,0%. Tanto nuestro país como Brasil, nuestro principal socio comercial, figuran entre los que serían más afectados, con estimaciones de caídas del PIB cercanas al 10%.

El colapso de la economía mundial se refleja tanto en el desempeño del comercio internacional, que disminuiría entre 9% y 13% en 2020, como en los flujos de inversión extranjera directa globales, que se reducirán este año 40%. La recuperación recién se vería en 2021 en el caso del comercio y en 2022 en el caso de la IED.

Desde el Ministerio se trabaja en diversas iniciativas para promover las exportaciones y atraer inversiones, para garantizar una pronta recuperación del sector externo nacional pos-pandemia.

Entre ellas, nuestro país busca consolidar el Mercosur, promoviendo un bloque fuerte, que desarrolle competitividad para luego seguir conectándose al mundo con una producción diversificada y con valor agregado.

Además, se creó el Consejo Público Privado para la Promoción de las Exportaciones, con el objetivo de incorporar la visión del sector empresario en la definición de la estrategia de la política exportadora. Próximamente se dará un paso similar en relación a las provincias, con miras a crear una política de exportaciones sustentable basada en una propuesta federal.

A su vez, se está poniendo a disposición del sector privado un mapa de las posibilidades de negocios para nuestros productos agroindustriales, que analiza las oportunidades comerciales que se produjeron tanto en el contexto de la pandemia como las más estructurales.

PREGUNTA N° 1603

Según el comunicado de la Cancillería argentina, los Coordinadores Nacionales en el Grupo Mercado Común (GMC) de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay coincidieron en realizar un relevamiento, compilación y puesta a disposición del conjunto de medidas adoptadas por cada Estado Parte, vinculadas con la pandemia COVID 19 (comerciales, de transporte, de salud, entre otras), en coordinación con la Secretaría del MERCOSUR con sede en Montevideo:

Indicar si se realizaron reuniones entre los cancilleres, las autoridades de sanitarias y migratorias de los países limítrofes para intercambiar información y acordar protocolos migratorios, de movilidad y logísticos. Detallar si los hubo, cuáles fueron los acuerdos y en caso de que no los hubo, tienen previsto desde la Cancillería acordar dichas medidas.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que los cuatro Estados Parte nos hemos notificado mutuamente de las medidas comerciales adoptadas (rebajas arancelarias, medidas administrativas, en frontera etc.), y se adoptó el compromiso de volcar toda esa información en el sitio oficial de la secretaria del

MERCOSUR, y solicitar a la Comisión de Comercio del MERCOSUR darle un seguimiento y análisis, ya que si bien atienden a la situación de emergencia sanitaria, no deberían suponer obstáculos innecesarios al comercio, cuestión esta que se viene haciendo de forma regular desde los meses de abril y mayo sin interrupción.

En el marco de la labor de coordinación que ha tenido lugar entre las Cancillerías y Ministerios competentes se ha venido trabajando tanto en el intercambio de información, ante las dificultades de circulación para el transporte de carga, como en la coordinación de acciones con las autoridades en frontera, considerando el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por las autoridades de nuestro Ministerio de Salud de la Nación. Debe recordarse que el 31 de marzo, los Ministros de Agricultura del Consejo Agropecuario del SUR (CAS), que agrupa no solo a los países del MERCOSUR sino también a Chile y Bolivia y, en esta ocasión, a Perú, acordaron una serie de recomendaciones para facilitar el tránsito y abastecimiento de productos agrícolas y alimenticios, los protocolos de las empresas de transporte y los cuidados para los transportistas. En este mismo espíritu, las autoridades de Transporte del Mercosur, por medio de las Coordinaciones de los foros de transporte, se han mantenido en contacto solucionando y facilitando el transporte de carga y arbitrando en situaciones ocasionadas por medidas provinciales y/o municipales. En este momento se puede señalar que la adecuación a las circunstancias de emergencia ha sido rápida, y la cooperación y colaboración plena. Este trabajo de coordinación y acciones debió ser articulado con las autoridades provinciales, ante protocolos sanitarios provinciales con estándares diferentes a los nacionales en determinados aspectos.

Por su parte el Ministerio de Salud informa que tiene dos instancias de participación en la estructura del Mercosur: la Reunión de Ministros de Salud (RMS) bajo la órbita del Consejo del Mercado Común (CMC) al que le incumbe la conducción política del proceso de integración y la toma de decisiones para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Tratado de Asunción y el Subgrupo de Trabajo Nro.11 Salud que depende de la estructura del Grupo de Mercado COMUN (GMC) el órgano ejecutivo del Mercosur.

En lo que respecta, en particular a la consulta, la Coordinación Nacional de SGT 11 Mercosur Salud, solamente ha acompañado el desarrollo de reuniones técnicas de la Subcomisión de Control Sanitario de Puertos, Aeropuertos, Terminales y Puntos de Fronteras (SCOCONTS) de la Comisión de Vigilancia en Salud (COVIGSAL) para abordar temas relacionados con la pandemia e intercambio de información, en la órbita de su competencia.

Desde el Ministerio del Interior se informa que se han mantenido sendas reuniones con la finalidad de determinar las medidas a tomarse en cuanto la prevención, la detección y el aislamiento de personas con el virus; quedando bajo las responsabilidades delimitadas por las competencias de cada organismo manteniendo una sinergia colaborativa entre todos.

Asimismo, se han ido aplicando protocolos entre distintos Ministerios para la atención de los medios de transporte internacional de cargas por las rutas terrestres, se han realizado e incorporado nuevas formas de detección rápidas del virus, se han incorporados nuevas

medidas sanitarias con relación al tratamiento preventivo del mismo, se han realizado de manera coordinada las repatriaciones y la contención de los ciudadanos trasladados, etc.

PREGUNTA N° 1604

Según el comunicado de la Cancillería argentina, los Coordinadores Nacionales en el Grupo Mercado Común (GMC) de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay coincidieron en realizar un relevamiento, compilación y puesta a disposición del conjunto de medidas adoptadas por cada Estado Parte, vinculadas con la pandemia COVID 19 (comerciales, de transporte, de salud, entre otras), en coordinación con la Secretaría del MERCOSUR con sede en Montevideo:

Informar si el Poder Ejecutivo Nacional considera habilitar la apertura transitoria de los Pasos Internacionales Limítrofes en general y con la República de Chile en particular con el objeto de permitir la entrada al territorio nacional de las personas residentes en el país y a los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior. De ser así, detallar si existe un plan de apertura gradual de dichos pasos fronterizos.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que en el marco de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM) los Estados Parte intercambiaron las medidas comerciales adoptadas con motivo del Covid-19, disponiéndose su publicación en la página del MERCOSUR, cuya implementación está en proceso en la Secretaría del MERCOSUR. Las áreas competentes de cada Estado Parte han estado en contacto e intercambiado información al respecto en ocasión de las reuniones de los foros MERCOSUR correspondientes (ej. salud, turismo, agricultura, medios audiovisuales, temas aduaneros, certificaciones de origen, técnicas, entre otros).

Al respecto de los pasos internacionales el Ministerio del Interior informa que el único paso habilitado para el ingreso de nacionales y residentes al país, limítrofe con la Republica de Chile, es el Paso Cristo Redentor en la provincia de Mendoza. El cual quedó establecido como corredor seguro. Es por este corredor por donde se realizan las repatriaciones, siempre que se respete el procedimiento y se cuente con las autorizaciones de los siguientes Ministerios:

1. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
2. Ministerio de Salud
3. Ministerio de Transporte
4. Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Migraciones

Acciones:

- Confección de la Declaración Jurada (DDJJ) del Ministerio de Salud
- Marcas de separación de 1,5 metros
- Instalación de dispenser de alcohol en gel o en spray
- Instalación de la APP CUIDAR (COVID19-AR)

- Medición de la temperatura corpórea utilizando cámaras termográficas, pistolas de medición por láser o de similares características.
- Doble vidrioado en los boxes de atención al público
- Uso de tapabocas y guantes en todo momento
- Desconexión del periférico de toma de huella dactilar
- Cesto de basura para materiales considerados patogénicos (barbijos, pañuelos, guantes que se pretendan descartar)
- Ventilaciones forzadas
- Incorporación de contenedores sanitarios para algunos pasos fronterizos
- Limpieza continua
- Y cualquier otra medida de prevención que sea recomendada por los Ministerios de Salud y la OMS.

PREGUNTA N° 1605

¿Cómo será la relación bilateral de la República Argentina con los terceros países con los que contamos con tratados de libre comercio en negociación? Detallar si contamos con un plan específico y un cronograma para reanudar las tratativas comerciales con los terceros países en las negociaciones externas.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Argentina sostiene su voluntad negociadora en todos los escenarios en curso. En este sentido, todas las negociaciones siguen su marcha: Canadá, Corea y Singapur, entre otros escenarios. La Argentina plantea, no obstante, ritmos diferentes en algunos casos (Corea y Singapur) y considera que hay que contar con profundos y actualizados estudios de impacto antes de lanzar nuevas negociaciones.

En las negociaciones con los socios sobre eventuales acuerdos, además, el Gobierno tiene su prioridad: fijarse en qué destinos hay mayor potencial para consolidar sus exportaciones y para importar bienes esenciales que permitan el desarrollo de la industria nacional. En este sentido, Argentina impulsa en el seno del MERCOSUR una agenda de relacionamiento comercial sustantiva con Centroamérica y otros socios latinoamericanos con los cuales existen Acuerdos de Complementación Económica (Perú, Ecuador, Chile, Colombia, México).

En cuanto a un cronograma de reanudación de tratativas comerciales, vale aclarar que, a pesar del contexto de la pandemia de Covid-19, MERCOSUR no ha dejado de lado su agenda de Relacionamiento Externo, trabajando en una estrategia compleja que involucra no solo una reorientación, considerando desafíos y potencialidades, sino también los mayores esfuerzos para lograr la conclusión de los acuerdos con la UE y EFTA, y la continuidad de aquellos escenarios negociadores ya avanzados.

En la próxima reunión del Grupo de Relacionamento Externo del MERCOSUR, donde se acordará una agenda de trabajo para el segundo semestre del presente año.

En adición, se planea, de manera bilateral, retomar las tratativas con México y Perú y lanzarlas con Colombia y Ecuador de mediar predisposición de las contrapartes.

PREGUNTA N° 1606

¿Cual es la modalidad de trabajo llevada a cabo por la República Argentina y cual es la agenda conjunta con los países del MERCOSUR para abordar los acuerdos que se encuentran en su etapa final, como lo son el EFTA y el de la UE, como así también las negociaciones en curso con Corea del Sur, Líbano, Singapur y Canadá?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la prioridad es la conclusión de la revisión legal de los textos de los acuerdos con la Unión Europea y con EFTA (Suiza, Noruega, Islandia, Liechtenstein) y la resolución de los escasos puntos pendientes en tales negociaciones. Se está trabajando a un ritmo tan rápido como permiten las circunstancias actuales para llegar a su firma. Luego será el turno de los parlamentos decidir sobre su entrada en vigor.

Los escenarios negociadores en curso son con Canadá, Corea, Singapur, Líbano.

Con Canadá, con quien llevamos 7 rondas negociadoras, se trata de una negociación de muchos capítulos y con un nivel importante de avance. Se realizaron intercambios de oferta de bienes, servicios y compras públicas, siendo la última fase el intercambio de mejoras incrementales. Actualmente, en la mayoría de los grupos se está trabajando en la coordinación a nivel intra MERCOSUR. Se estima que esta negociación podría concluirse a finales del primer semestre de 2021.

En el caso de la negociación con Corea, entre los meses de enero y febrero de 2020 se mantuvieron reuniones con los socios indicando que nuestro país evaluaba la continuidad o una menor ambición de su participación. El contexto de la pandemia de Covid-19 no hizo más que reforzar el diagnóstico y la posición nacional, lo que llevó a comunicar a los socios, a lo largo de los meses de abril, mayo y junio, que Argentina continuaría participando de la negociación, pero en forma diferenciada. En esta negociación, Argentina tiene sensibilidades que preservar pero no quiere ser un obstáculo para los socios. Corea no ha dado señales de compromisos serios en materia sanitaria y fitosanitaria. Y aunque las demandas del MERCOSUR en esta materia fueran satisfechas por Corea, no es claro que el resultado sea efectivamente beneficioso.

Con respecto a la negociación con Singapur, la misma plantea una alta complejidad y sensibilidades similares a las de Corea. Singapur es un mercado sin aranceles, con lo cual los bienes del MERCOSUR no tendrían acceso que ganar y existe riesgo de triangulación vía fraude en reglas de origen. Desde 2019, Argentina plantea que en primer lugar deben acordarse los requisitos específicos de origen para luego discutir el capítulo de bienes (solo

la adopción de reglas de origen robustas impedirá la triangulación de mercaderías de otras procedencias). Si los requisitos de origen negociados son satisfactorios, Argentina podría sumarse a la oferta de Brasil, Paraguay y Uruguay para conformar una oferta MERCOSUR. Sin embargo, podrá haber exclusiones y diferencias en categorías de desgravación para ciertos casos.

En el caso del Líbano, Argentina está dispuesta a avanzar mientras se contemplen algunas sensibilidades que deben verse reflejadas en el nivel de cobertura de las modalidades de la negociación de Bienes.

PREGUNTA N° 1607

¿Cuáles son los fines del aumento de partida presupuestaria al Ministerio de Cultura en el marco de que el 26 de marzo de 2020, a través de la Decisión Administrativa 443/2020 se modificó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, en la cual el Gobierno aumentó en casi 56.000 millones de pesos el presupuesto y de ese monto, se observó aumentos en partidas al Ministerio de Cultura por el monto de 1.736,2 millones?

RESPUESTA

El Ministerio de Cultura informa que la decisión administrativa del 26 de marzo establece una reasignación presupuestaria correspondiente al traspaso del Centro Cultural Kirchner y de Tecnópolis del Sistema de Medios Públicas a la órbita de dicho Ministerio. De tal forma, que no se trata de ninguna manera de un aumento presupuestario sino del traspaso de un crédito pendiente de ejecución que se transfiere junto con las áreas antes mencionadas. Es decir, que al mismo tiempo que pasan a depender del Ministerio el funcionamiento del Centro Cultural Kirchner y de Tecnópolis también pasa con su presupuesto correspondiente.

Desde Jefatura de Gabinete de Ministros se explica que mediante la Decisión Administrativa 443/20, publicada en el Boletín Oficial con todas sus planillas Anexas el 27 de marzo del corriente año, se incrementó el presupuesto del Ministerio de Cultura en \$1.134,6 millones para los Categorías Programáticas 01- Actividades Centrales (\$104 millones), 23- Formulación de Iniciativas para la Implementación de Contenidos de Parques Temáticos (\$497,6 millones), y 24- Formulación de Iniciativas para las Expresiones Federales (\$533 millones), para la atención de los gastos vinculados con el Parque Tecnópolis y el Centro Cultural Kirchner, que pasaron a la órbita de este Ministerio de acuerdo a las competencias ministeriales establecidas mediante el Decreto 50 del 19 de diciembre de 2019.

Este incremento se compensó con una reducción de las partidas correspondientes a los mismos fines de la Jurisdicción 25-Jefatura de Gabinete de Ministros: Programa 08- Actividades Comunes de los Programas 71, 72 y 74 (-\$104 millones), Programa 71- Formulación de iniciativas para la Implementación de Contenidos en Parques Temáticos (-\$497,6 millones); y Programa 72- Formulación de iniciativas para la Implementación de

Expresiones Federales (-\$533 millones), todas ellas realizadas en el marco de la modificación de la ley de ministerios que implicó un incremento de competencias del nuevo Ministerio de Cultura, que antes se encontraban en la Jurisdicción de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

PREGUNTA N° 1608

Dada la importancia que tienen las economías regionales en el interior del país en términos de producción y empleo, y las dificultades que están enfrentando actualmente por incremento de costos, caída de demanda y precios y apreciación real cambiaria, entre otros factores, ¿qué medidas tiene previstas el gobierno a corto plazo para brindar solución a algunas de las problemáticas del sector?

RESPUESTA

El Ministerio está desarrollando medidas y acciones para las economías regionales en varios ejes cuyos objetivos generales son mejorar los índices de productividad y la competitividad contemplando mejoras en la calidad y en la diferenciación de productos que permitan incrementar exportaciones y fortalecer la inclusión social y el arraigo rural.

Los ejes sobre los que se apoya son:

Eje productivo y asociativo: acciones para asistencia fitosanitaria y técnica, ampliación del seguro agrícola, promoción de inversiones, incentivo del asociativismo intra e intersectorial, incorporación de todas y todos los actores de las economías regionales en el proceso de adopción de Agtech para mejorar competitividad y manejo sostenible de cultivos.

Eje laboral: convenios de corresponsabilidad gremial y complementación con otros planes, que fomenten la calificación y ocupación de mano de obra de origen, programas interzafra de formación y capacitación.

Eje financiero: líneas de créditos especiales (bonificación de tasa, microcréditos, fondos rotatorios, fondos de garantía), promocionando aquellos proyectos de agregado de valor en origen (integración de actores territoriales, grupos de productores y productoras, industrias e instituciones locales).

Eje comercial: reactivación de clusters para el aumento de las exportaciones, diseño y actualización de planes de mejora competitiva, mejora de la logística para el comercio exterior, construcción y/o modernización de infraestructura para mercados concentradores.

Eje fiscal: medidas que incentiven la incorporación de valor agregado en las cadenas regionales, incentivos fiscales para nuevas inversiones, régimen de amortización acelerada, devolución anticipada de IVA, escala de reintegros a las exportaciones.

Eje infraestructura: mejora de redes camineras (centrales, troncales, locales), ajuste del sistema de transporte de carga ferroviario, electrificación rural y conectividad

PREGUNTA N° 1609

En el marco de los desequilibrios macroeconómicos que se agravaron por la pandemia COVID-19, y del enorme esfuerzo que está realizando el sector privado para poder subsistir en medio de la crisis económica que esto ha traído aparejado, donde miles de personas que han visto reducidos significativamente sus ingresos:

¿Contempla el gobierno, en función del esfuerzo compartido, realizar alguna reducción temporal de los salarios más altos de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, y Entes Públicos excluidos de la Administración Nacional?.

RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa que el Decreto 547 de 2020 dispuso una modalidad de pago de la primera mitad del sueldo anual complementario para el personal comprendido en el Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156, correspondiente al Ejercicio 2020, que mitigue su efecto financiero en el Tesoro Nacional.

En ese marco, debe destacarse que el esfuerzo del Estado en la gestión de la crisis no depende de las reducciones de salarios del personal de cualquier nivel, sino de la aplicación de políticas activas que permitan asistir a las empresas, trabajadores y sectores vulnerables en el marco de la crisis iniciada durante la gestión anterior y profundizada por la pandemia. En ese rango, se inscriben iniciativas como el IFE, los ATP o las moratorias que representan enormes esfuerzos del Estado y reales asistencias para la sociedad.

PREGUNTA N° 1610

Desde la asunción del actual gobierno, ¿cómo ha variado la composición de cargos jerárquicos, por categoría, en las distintas dependencias del Estado Nacional? ¿Qué cantidad de altas y bajas se han realizado en cada uno ellas? ¿Cuál es el estado actual de cantidad de cargos por categoría y remuneración recibida en la actualidad?.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa a través de los siguientes cuadros comparativos las variaciones en la composición de cargos en las dependencias del Estado Nacional.

Cuadro Comparativo Autoridades Superiores - APN Central Según Ley de Ministerios y Decretos de Estructura Organizativa de Autoridades Superiores

CUADRO COMPARATIVO DE UNIDADES M. MACRI - A. FERNÁNDEZ	Variación M. MACRI vs A. FERNÁNDEZ		AS - M. MACRI - 2019					AS - A. FERNÁNDEZ - 2020			
			M	SG	S	SS	TOT	M	S	SS	TOT
TOTALES	38	14,2%	12	10	108	137	267	21	108	176	305
Presidencia de la Nación	7	70,0%			5	5	10		8	9	17
Jefatura de Gabinete	-7	-18,9%	1	3	14	19	37	1	8	21	30
Agricultura, Ganadería y Pesca	3	25,0%	1		4	7	12	1	4	10	15
Ambiente y Desarrollo Sostenible	0	0,0%		1	4	3	8	1	4	3	8
Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0,0%		1	2	7	10	1	3	6	10
Cultura	2	40,0%		1	3	1	5	1	4	2	7
Defensa	1	8,3%	1		4	7	12	1	5	7	13
Desarrollo Productivo	-8	-26,7%	1	1	13	15	30	1	7	14	22
Desarrollo Social	3	21,4%	1		8	5	14	1	7	9	17
Desarrollo Territorial y Hábitat	11	-					0	1	5	5	11
Economía	3	17,6%	1		6	10	17	1	6	13	20
Educación	7	87,5%	1		5	2	8	1	5	9	15
Interior	-2	-13,3%	1		9	5	15	1	5	7	13
Justicia y Derechos Humanos	-2	-13,3%	1		4	10	15	1	4	8	13
Mujeres, Géneros y Diversidad	10	-					0	1	3	6	10
Obras Públicas	9	-					0	1	4	4	9
RR. EE., Comercio Int. y Culto	0	0,0%	1		4	9	14	1	6	7	14
Salud	0	0,0%		1	4	7	12	1	4	7	12
Seguridad	-5	-27,8%	1		6	11	18	1	4	8	13
Trabajo, Empleo y Seg. Social	5	71,4%		1	6		7	1	4	7	12
Transporte	-2	-14,3%	1		4	9	14	1	4	7	12
Turismo y Deportes	3	33,3%		1	3	5	9	1	4	7	12

Fuente: Direccion Nacional de Diseño Organizacional - Jgm

Observaciones

Con el fin de comparar las unidades de Autoridades Superiores en ambas gestiones:

- Desarrollo Productivo incluye en la gestión de Mauricio Macri las unidades correspondientes a autoridades superiores del Ministerio de Producción y Trabajo y la Secretaría de Gobierno de Energía.
- Sedronar se contabiliza en Jefatura de Gabinete en ambas gestiones, aunque en la gestión de Mauricio Macri estaba en el ámbito de la Presidencia de la Nación.

Por otra parte, la Jefatura de Gabinete de Ministros adjunta el cuadro comparativo de la Alta Dirección Pública de la Administración Pública Nacional Central según decretos y decisiones administrativas publicadas.

La Secretaría de Gestión y Empleo Público informa las altas y bajas de personal desde la asunción del actual gobierno se informan en los cuadros cuadros Anexos a la respuesta a la Pregunta N° 62.

Nota: se adjunta anexos [Pregunta N° 62 I](#) y [Pregunta N° 62 II](#), Informe 126

En cuadro anexo a esta respuesta se informa el listado de cargos, categorías y remuneraciones percibidas en la actualidad.

Nota: se adjunta [anexo Pregunta N° 1610](#), Informe 126

PREGUNTA N° 1611

Ante el comunicado realizado por el Ministerio de Economía de la Nación, en el cual se menciona que comenzaron a realizarse avances en los lineamientos de cara a la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2021, así como en la definición de políticas económicas para enfrentar los efectos de la pandemia; sin hacer mención a la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto 2020, que en palabras del Presidente iba a ser tratado una vez concluida la negociación de la deuda:

¿Puede confirmarse que es una decisión política no enviar a tratamiento el Presupuesto 2020 ni informar acerca de los criterios adoptados en relación al gasto y las prioridades en materia de obras y los distintos programas en curso? En relación a este punto, para el presente año, ¿qué programas se mantienen, cuáles se postergan, cuáles se eliminan?

RESPUESTA

El Gobierno nacional decidió prorrogar para 2020 el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la APN del año 2019 y se envió un proyecto de ley de ampliación presupuestaria al Congreso para su tratamiento. La prórroga mencionada se realizó a través del Decreto N°4/2020, tomando en consideración la normativa vigente (artículo N° 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156).

De esta manera, por el artículo 1° del Decreto N° 4 del 2 de enero de 2020, se estableció que a partir del 1° de enero de 2020 rigen las disposiciones de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, sus normas modificatorias y complementarias.

Asimismo, se consideró necesario mantener ciertas disposiciones de la Decisión Administrativa N° 12 del 10 de enero de 2019 de distribución de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, prorrogada por el referido Decreto N° 4/20 para el Ejercicio Fiscal 2020.

En el artículo 2° del citado Decreto N° 4/20 se instruyó al Jefe de Gabinete de Ministros a adecuar el presupuesto prorrogado por el artículo 1° del mismo decreto a fin de dar cumplimiento a los incisos 1 y 2 del artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones y de reflejar adecuadamente la organización institucional del Poder Ejecutivo Nacional establecida por los mencionados Decretos Nros. 7/19 y 50/19.

Cabe recordar que el Decreto N° 7 del 10 de diciembre de 2019 estableció la nueva organización ministerial del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, sus Objetivos y el ámbito jurisdiccional en el que desarrollarán su actuación los organismos desconcentrados y descentralizados.

Finalmente, a través de la Decisión Administrativa N° 1 del 10 de enero de 2020 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de

la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, con las adecuaciones institucionales del Poder Ejecutivo Nacional establecidas por los Decretos Nros. 7/19 y 50/19.

Es importante destacar que a los pocos meses de iniciar la actual gestión de Gobierno, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del nuevo COVID-19 como una pandemia.

En dicho contexto, bajo del Decreto N° 260/2020 del 20 de marzo se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541 y por el Decreto N°297/2020 se estableció el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) como estrategia sanitaria para cuidar la vida de las y los habitantes del país, ante la falta de una vacuna y de tratamientos específicos para el COVID-19.

En simultáneo, se anunció la propuesta de Reestructuración de la Deuda Pública bajo legislación extranjera, la cual formalizó su oferta y el inicio de su negociación el 21 de abril de 2020, la cual hasta la fecha no ha concluido.

Desde entonces, el Gobierno Nacional, desplegó medidas de protección económica y social con el objetivo de morigerar la caída en el nivel de actividad económica, proteger la viabilidad de las empresas y el empleo y, por lo tanto, el ingreso de las familias.

Bajo este contexto, recientemente se ha remitido al Honorable Congreso de la Nación un proyecto de ley que adecua los recursos, gastos, fuentes y aplicaciones del presupuesto vigente, aprobado por el Decreto N°4/2020, a fin de dar figuración presupuestaria y financiamiento a las acciones de política pública derivadas de la emergencia sanitaria y económica y asegurar la normal provisión de bienes y servicios públicos a través de las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional.

En cuanto a las medidas que se han tomado en el marco de la ampliación de la emergencia sanitaria dictada por el DECNU N°260/2020, las cuales prevén modificaciones presupuestarias, han sido informadas oportunamente al Honorable Congreso de la Nación. Para mayor detalle sobre las mismas y la evolución de la ejecución del presupuesto vigente puede dirigirse al sitio web del Presupuesto Abierto, accediendo a través del link <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>.

En cuanto a los programas y su vigencia, el Ministerio de Economía indica que en el Presupuesto Nacional se presentan más de 600 categorías programáticas de alto nivel (programa presupuestario). La mayoría de esos programas responde a políticas gubernamentales que por su naturaleza se mantienen en el tiempo (funcionamiento, operatividad, gastos rígidos presupuestarios), por cuanto siguen vigentes en la actualidad.

A continuación, se presenta el detalle de las actividades presupuestarias que han sido sujetas de alta durante el ejercicio 2020, tanto por inicio de las mismas, como reapertura o de adecuaciones programáticas:

Organismo	Programa	Actividad
Presidencia de la Nación	Coordinación de Relaciones Financieras Internacionales	Apoyo a la Seguridad Ferroviaria en la Región Metropolitana de Buenos Aires (FONPLATA ARG-38/2018)
		Apoyo a la Infraestructura Regional (FONPLATA)
		Implementación de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera en la Argentina (BID 4411/OC –AR)
Min Rel Exteriores y Culto	Acciones Diplomáticas de Política Exterior	Asistencia de Argentinos en el Exterior en el Marco de la Pandemia de Coronavirus
	Acciones Diplomáticas para la Promoción del Reclamo Argentino de Reconocimiento de la Soberanía Nacional de las Islas Malvinas,	Acciones Diplomáticas para la Promoción del Reclamo Argentino de Reconocimiento de la Soberanía Nacional de las Islas Malvinas,
Ministerio de Salud	Formación de Recursos Humanos Sanitarios y Asistenciales	Acciones de Mitigación de la Pandemia Coronavirus COVID-19 (Bono para Personal Médico)
	Prevención y Control de Enfermedades Transmisibles e Inmunoprevenibles	Acciones de Mitigación de la Pandemia Coronavirus COVID-19
		Acciones de Emergencia para la Prevención y Manejo de la Enfermedad por COVID-19 (BIRF N° 9083-AR)
	Cobertura de Emergencias Sanitarias	Acciones de Mitigación de la Pandemia Coronavirus COVID-19
	Fortalecimiento de la Capacidad del Sistema Público de Salud	Acciones Compensatorias en Salud Pública
	Transferencias Varias	Funcionamiento Hospital Dr. René Favaloro
Ministerio de Ambiente	Política Ambiental en Recursos Naturales	Incorporación de la Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sostenible de las Tierras en la Planificación del Desarrollo (P
		Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (BIRF TF019086)
Ministerio del Interior	Cooperación, Asistencia Técnica y Capacitación a Municipios	Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior - DAMI II (BID N° 3780/OC-AR)

Organismo	Programa	Actividad
	Relaciones con las Provincias y Desarrollo Regional	Apoyo a la Asistencia Local en la Emergencia (FONPLATA S/N)
		Apoyo a la Asistencia Provisional en la Emergencia (CAF S/N)
	Iniciativas Complementarias de Interior	Programa de Desarrollo y Mejoramiento de los Complejos de Frontera (FONPLATA ARG-35/2017)
Secretaría de Energía	Formulación y Ejecución de Política de Hidrocarburos	Apoyo a Empresas Distribuidoras por Diferencias Diarias Acumuladas (Decreto N°1053/18)
Ministerio de Educación	Actividades Centrales	Coordinación del Programa para la Mejora de la Inclusión Educativa (BIRF N° 8999-AR)
	Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas	Acciones de Capacitación en Materia de Derechos Humanos (Donación del Museo del Holocausto de Washington)
		Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral (PPG)
		Volver a la Escuela PROMER (COVID19)
	Infraestructura y Equipamiento	Volver a la Escuela PROMEDU (COVID19)
	Mejoramiento de la Calidad Educativa	Apoyo a Educación en Hogares por Emergencia COVID 19 (Donación UNICEF Argentina)
	Implementación del Plan Nacional de Educación Digital	Adquisición de Material Informático PROMER II
Adquisición de Material Informático PROMEDU IV		
Gestión y Asignación de Becas a Estudiantes	Acciones Complementarias para fortalecer al Programa PROGRESAR (BIRF N° 8999-AR)	
Ministerio de Ciencia y Tecno	Promoción y Financiamiento de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación	Inversiones Integradas Bajas en Carbono y Conservación en Ciudades Argentinas
Ministerio de Cultura		Conducción y Administración

Organismo	Programa	Actividad
	Formulación de Iniciativas para la Implementación de Contenidos de Parques Temáticos	Acciones para el Fortalecimiento y Generación de Contenidos en el Parque Temático e Interactivo Tecnópolis del Bicentenario
		Acciones para el Fortalecimiento y Generación de Contenidos en el Parque Temático e Interactivo Tecnópolis del Bicentenario
	Formulación de Iniciativas para las expresiones federales	Conducción y Administración
		Administración Gestión y Mantenimiento del Centro Cultural del Bicentenario Presidente Dr. Carlos Néstor Kirchner
		Generación de Contenidos Artísticos del Centro Cultural del Bicentenario Presidente Dr. Carlos Néstor Kirchner
	Ministerio de Economía	Finanzas, Bancos y Seguros
Apoyo al Fondo Fiduciario de Capital Social (FONCAP)		
Ministerio de Desarrollo Productivo	Gestión Productiva	Programa Nacional de Parques Industriales
		Desarrollo de Proveedores
	Fomento al Desarrollo Tecnológico	Conducción y Administración
		Desarrollo de Empresas e Instituciones Tecnológicas
	Impulso de Entidades Públicas y Privadas de la Economía del Conocimiento	
Financiamiento de la Producción	Fomento del Sistema de Garantías	
Ministerio Obras Públicas	Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas	Desarrollo de Infraestructura Sanitaria – Plan Argentina Hace
		Desarrollo de Infraestructura Urbana – Plan Argentina Hace

Organismo	Programa	Actividad
		Desarrollo de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento – Plan Argentina Hace
		Asistencia Financiera para la Construcción de Hospitales Modulares de Emergencia
Min Desarrollo Territorial y Hábitat	Infraestructura Urbana	Fortalecimiento Institucional de Planificación Territorial – Etapa II (FONPLATA ARG-25/2016)
Ministerio de las Mujeres	Formulación de Políticas contra la Violencia por Razones de Género (PPG)	
	Formulación de Políticas de Igualdad y Diversidad (PPG)	
	Acciones de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad (PPG)	
ENOHSA	Asistencia Técnico - Financiera y Desarrollo de Infraestructura para el Saneamiento	Desarrollo de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento – Plan Argentina Hace
Fondo Nacional de las Artes	Financiamiento para el Fomento de las Artes	Gestión Becas Extraordinaria Sostener Cultura II - COVID19
ANSES	Transferencias y Contribuciones a la Seguridad Social y Organismos Descentralizados	Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)
		Asistencia al Trabajo, Empleo y Producción (AETP)
Adm Nac Carlos Malbrán	Prevención, Control e Investigación de Patologías en Salud	Acciones de Mitigación de la Pandemia Coronavirus COVID-19
Ministerio de Desarrollo Social	Programa Potenciar Trabajo	

Fuente: Ministerio de Economía

PREGUNTA N° 1612

Con el crecimiento de contagios, se conformó el Comité de Crisis entre Nación, Provincia, Ciudad de Buenos Aires, los intendentes, y los movimientos sociales con la finalidad de coordinar medidas tendientes a prevenir y contrarrestar el COVID-19.

¿Cómo se efectúa la coordinación de políticas municipales o locales con el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

¿Qué naturaleza jurídica tiene el Comité de Crisis?

¿Qué grado de institucionalidad tiene el Comité de crisis?

¿Como se toman las decisiones del comité de crisis?

¿Cómo se realizarán los controles del COVID-19 en las villas, asentamientos y barrios populares?

¿Qué medidas de planificación de corto y de largo plazo en términos de prevención se tiene pensado implementar?

¿Cómo se sistematizaron los datos obtenidos en las villas, los asentamientos y los barrios populares para la detección de casos? Informar si estos datos son remitidos al comité de crisis para su monitoreo y evaluación.

Detallar si existen informes sobre los operativos de control que se están realizando en los asentamientos de las distintas localidades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del AMBA. Informar cuales son los criterios utilizados para realizar dichos operativos, donde se realizan, de qué forma y que datos muestran conforme a la detección de casos y su posterior actuación.

Detallar las medidas que están abordando desde el Poder Ejecutivo Nacional tendientes al cuidado del personal sanitario que asiste a los controles en las villas, los asentamientos y en los barrios populares.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las estrategias para el control de COVID-19 las define cada jurisdicción. Desde el Ministerio de Salud de la Nación se realizan recomendaciones, se da apoyo técnico, con personal y con insumos. El abordaje es integral, y difiere incluso entre distintos barrios de una misma localidad. Como medidas generales y compartidas, se realizan búsquedas activas de casos en territorio, muchas veces en el marco de la estrategia DetectAR. Esto implica la búsqueda de casos, con seguimiento de contactos estrechos, detección temprana de personas con síntomas, realización de la toma de muestra en el mismo barrio y generación de un circuito de laboratorio definido para el operativo. Ante la detección de casos nuevos, se evalúa si la persona necesita atención en un centro hospitalario (ya sea por la situación clínica o por presentar factores de riesgo), si puede realizar el aislamiento en centros no hospitalarios o en el domicilio.

Se articula además con las áreas de desarrollo social para asegurar la provisión de alimentos y de elementos de limpieza a las familias que deban permanecer aisladas o en cuarentena.

Respecto a los datos de villas, asentamientos y barrios populares, los casos se notifican a través del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS). En este sistema, se incorporó la variable geográfica para sistematizar domicilios en barrios populares.

Por otro lado, se incorporó el registro sistemático de los Operativos de Vigilancia Activa (Detectar) que permite sistematizar los análisis de información referidos a dicha estrategia, en el conjunto de los casos notificados.

La información la pueden ver y analizar las autoridades sanitarias municipales, provinciales y nacionales a través de un sistema que posee autorizaciones (permisos, clave y contraseña) e intercambio seguro de datos.

Respecto de los operativos de control que se están realizando en los asentamientos de las distintas localidades de CABA y del AMBA, el Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires publica de forma diaria la cantidad de casos testados y de casos confirmados en el marco de los operativos DetectAR. El Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, a su vez, actualiza de forma semanal los casos detectados en los barrios populares en su Boletín Epidemiológico.

La priorización de los barrios en donde se implementan los operativos es realizada por las autoridades sanitarias jurisdiccionales considerando la cantidad de casos activos detectados, el porcentaje de positividad, la densidad poblacional e indicadores de vulnerabilidad social.

La información que usted solicita respecto al cuidado del personal sanitario puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1003 ID1469 del presente informe.

PREGUNTA N° 1613

De acuerdo con el comité de crisis en el sector transporte creado por Resolución 60/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación en coordinación con las disposiciones adoptadas por el Ministerio de Salud respecto a la prevención y control del COVID-19.

¿Cómo se está implementando el Protocolo de Prevención del COVID-19 en el transporte automotor, ferroviario, fluvial, marítimo y lacustre?

¿Cuál es el Plan de Contingencia que se está llevando a cabo? Detallar si el Plan de Contingencia fue remitido al comité de crisis y cuáles fueron los resultados de dicho plan.

¿Cuántos argentinos y en qué lugares del mundo están varados esperando retornar al país, y qué plan hay para dar respuesta esta demanda y en qué tiempos espera cumplirse?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que con fecha 13 de marzo se firmó la Resolución 60/2020 en la que se crean los Comités de Crisis en el ámbito marítimo, fluvial y lacustre (a cargo de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante); en el ámbito ferroviario y en el ámbito automotor (ambos bajo la responsabilidad de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte).

Los mismos están integrados por diversos actores de cada uno de los sectores involucrados incluyéndose a los prestadores de los servicios, cámaras representativas de los sectores, las entidades gremiales y cualquier otra entidad o persona con incumbencia en la materia.

Y tienen como funciones, entre otras, realizar la difusión masiva de información, brindar conocimiento sobre las principales medidas de prevención, capacitar al personal; y disponer

de todas las medidas que considere convenientes y necesarias para cumplir con los lineamientos de la presente Resolución.

Desde el primer momento se convocó a diferentes actores del sistema, representantes de Cámaras de Empresarios y Representantes Sindicales, a la vez que también a representantes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires. Se buscó el consenso y la acción inmediata de modo tal de actuar de manera coordinada con los Ministerios de Salud, de Interior, de Seguridad y de Cancillería y con las respectivas agencias involucradas de cada uno de estos ministerios (Sanidad de Fronteras, Migraciones, Gendarmería, Policía de Seguridad Aeroportuaria, y otras).

En el marco de los Comités se aprobaron los Protocolos para la realización de las actividades de transporte con las medidas sanitarias y de seguridad recomendadas. La información respectiva de los protocolos, así como todos los planes de contingencia se encuentran a disposición en:

- Sector marítimo, fluvial y lacustre:

<https://www.argentina.gob.ar/puertos-vias-navegables-y-marina-mercante/protocolo-prevencion-covid-19-en-el-transporte-fluvial>

- Sector automotor:

<https://www.argentina.gob.ar/protocolo-y-comite-de-emergencia-en-el-transporte-automotor>

- Sector ferroviario:

<https://www.argentina.gob.ar/protocolo-y-comite-de-emergencia-en-el-transporte-ferroviario>

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 394 del presente informe.

PREGUNTA N° 1614

En relación a la política energética

En un contexto de fuerte caída de la actividad económica y de los ingresos de muchas familias, se fijó por decreto el valor del “barril criollo”, por encima de los precios internacionales, lo que limita el descenso de precios de los combustibles, ¿se tuvo en cuenta el efecto negativo que generará en consumidores y aparato productivo? ¿Cuál es la pérdida económica para las familias y empresas que estiman generará esta medida en 2020?

¿Cuál es el impacto del establecimiento del precio de barril criollo para las petroleras integradas y refinadoras? Si las refinadoras no pueden hacer frente a esta suba de costos, ¿quién se hará cargo de la diferencia que deben pagar?

RESPUESTA

La información que usted solicita la puede encontrar en la respuesta a la pregunta N° 688 del presente informe.

PREGUNTA N° 1615

En relación a la política aerocomercial:

El cierre del aeropuerto del Palomar, ¿es transitorio o permanente?

¿Piensa el gobierno desalentar o alentar la presencia en el mercado aéreo de las líneas aéreas de bajo costo ?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 432 del presente informe.

PREGUNTA N° 1616

¿Seguirá el Gobierno Argentino participando de foros como el grupo de Puebla del que solo participan opositores a los gobiernos con los que tenemos relaciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que por sus características y objetivos, el Grupo de Puebla, constituye un grupo de pensamiento y debate informal. Conformar un espacio de concertación y articulación política de líderes progresistas de diversos países de América Latina que comparten una visión común y trabajan para avanzar en la construcción de caminos y espacios de reflexión, acción, integración y solidaridad.

PREGUNTA N° 1617

ECONOMÍAS REGIONALES/PYMES

El gobierno nacional anunció una serie de líneas de financiamiento destinadas a impulsar la actividad y financiar el funcionamiento de la economía, por \$350.000 millones (fuente:

www.argentina.gob.ar), de los cuales \$25.000 millones se ejecutarían a través del Banco Nación.

Al día de la fecha, ¿cuánto de ese monto se ejecutó, y en particular cuanto de ese monto alcanzó a las pymes de economías regionales?

RESPUESTA

El Banco Central informa que al presente existen dos líneas dirigidas a MiPyMEs, ambas con tasas de hasta 24% nominal anual. Una de las líneas es para financiar capital de trabajo y/o para prestadoras de servicios de salud. Al 7 de julio esta línea acumula desembolsos por \$294.551 millones de pesos desde su implementación. De estos desembolsos \$41.700 millones correspondieron a préstamos del Banco de la Nación Argentina. En cuanto a la distribución geográfica de los montos otorgados, aproximadamente 50% del total de las financiaciones se repartió entre la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mientras que el 50% restante se otorgó en el resto del país.

La otra línea, conocida como MiPyME plus, apunta a mejorar el acceso al financiamiento a MiPyMEs sin crédito bancario. Al 7 de julio esta línea acumula desembolsos por \$1124 millones, de los cuales \$13,8 millones corresponden al Banco de la Nación Argentina.

Por último, el BCRA señala que, recientemente, se puso en marcha una línea adicional de financiamiento para empresas grandes al 24% nominal anual, exclusivamente para la adquisición de Maquinaria y Equipos producidos por MiPyMEs locales. De esta línea todavía no se dispone de información sobre los desembolsos, dado que comenzó a regir los primeros días de julio.

En relación a los créditos ejecutados por el Ministerio de Economía – BNA, el Ministerio de Economía informa que a fin de contrarrestar los efectos de la Pandemia, el BNA lleva desembolsado al 8 de Julio de 2020 un monto total de \$45.555.165.505 a Pymes, bajo distintas modalidades (Descuento de Cheque Pago Diferido, Pago de Sueldos y Capital de Trabajo).

A continuación, se expone la distribución geográfica de la totalidad de las financiaciones informadas por BNA. Vale la pena aclarar que a fin de informar tal distribución geográfica a la fecha mencionada se ha realizado una ponderación de acuerdo a la falta de imputación del segmento MyPymes por provincia.

PROVINCIA	MONTO PRESTADO	% SOBRE TOTAL PRESTADO	CANT. EMPRESAS
BUENOS AIRES	\$ 10.888.066.040	23,9%	5.195
C.A.B.A.	\$ 8.209.668.964	18,0%	2.006
CORDOBA	\$ 6.791.952.392	14,9%	2.983
SANTA FE	\$ 6.263.836.055	13,7%	2.048
MENDOZA	\$ 2.870.308.707	6,3%	1.109
ENTRE RIOS	\$ 1.974.001.648	4,3%	1.034
LA PAMPA	\$ 1.630.317.756	3,6%	888
MISIONES	\$ 1.103.056.019	2,4%	472
TUCUMAN	\$ 816.415.042	1,8%	408
CORRIENTES	\$ 681.205.736	1,5%	436
CHACO	\$ 675.890.329	1,5%	397
CHUBUT	\$ 675.486.718	1,5%	264
SALTA	\$ 582.703.955	1,3%	210
RIO NEGRO	\$ 542.717.550	1,2%	347
CATAMARCA	\$ 354.258.639	0,8%	250
NEUQUEN	\$ 261.029.153	0,6%	189
SAN JUAN	\$ 245.340.549	0,5%	103
SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 241.467.990	0,5%	125
SANTA CRUZ	\$ 200.291.381	0,4%	162
FORMOSA	\$ 169.453.649	0,4%	124
LA RIOJA	\$ 130.731.468	0,3%	58
SAN LUIS	\$ 126.603.937	0,3%	108
JUJUY	\$ 94.137.869	0,2%	63
TIERRA DEL FUEGO	\$ 27.223.960	0,1%	31
	\$ 45.556.165.505		19.009

Fuente: Ministerio de Economía.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que, a través del Decreto 326/2020, se instruyó al Comité de Administración del Fondo de Garantías Argentino (FoGAR) a constituir un Fondo de Afectación Específica con el objeto de otorgar garantías públicas para facilitar el acceso a préstamos para pago de haberes al 24% anual a empresas inscriptas en el Registro de MiPyMEs. Este fondo cuenta con el aporte de \$ 30.000 millones que permite dar créditos con garantías hasta \$120.000 millones. Bajo esta modalidad, según reportó oficialmente el BICE FIDEICOMISOS SA, los bancos informaron al 30/06, \$ 48.490 millones en préstamos garantizados con \$30.958 millones de Garantías públicas de FoGAR en 42.083 MiPYMEs.

Cabe destacar que entendiendo a las economías regionales como aquellas producciones agrícolas y agroindustriales de las zonas extrapampeanas (en contraposición a la pampa húmeda focalizada en el cultivo de soja, trigo y maíz), sumando la actividad petrolera por su peso en la región patagónica (tomando como base para esta definición el artículo “Las Economías Regionales: diversidad y complejidad”, de M.S. Ospital y M. Ruffini, publicado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/publicaciones/libros/las-economias-regionales-diversidad-y-complejidad>), la participación de empresas pertenecientes a distintas

economías regionales dentro de los créditos a tasa de interés del 24% dispuesta por el BCRA con garantías del FOGAR es la siguiente,

- Tucumán

Cultivo de caña de azúcar (8 empresas): monto garantizado \$3.306.569,15, monto préstamos \$3.488.276.

Cultivo de frutas cítricas (incluye bergamota, lima, limón, mandarina, naranja, pomelo, kinoto, etc.) (13 empresas): monto garantizado \$5.469.865,56, monto préstamos \$12.070.556,62.

- Mendoza/San Juan/Neuquén/La Rioja

Cultivo de vid para vinificar y elaboración de vinos (182 empresas): monto garantizado \$92.345.003,95, monto préstamos \$154.973.500,3.

- Misiones/Corrientes

Cultivo y elaboración de yerba mate (45 empresas): monto garantizado \$51.244.211, monto préstamos \$59.528.299.

Servicios forestales para la extracción de madera y extracción de productos forestales de bosques cultivados (22 empresas): monto garantizado \$8.616.598,32, monto préstamos \$18.154.835,81.

- Río Negro/Neuquén/Mendoza

Cultivo de manzana y pera (39 empresas): monto garantizado \$46.061.467,4, monto préstamos \$104.999.594,9.

- Jujuy/Salta

Cultivo de tabaco (49 empresas): monto garantizado \$32.053.506,15, monto préstamos \$40.874.388,9.

- Neuquén/La Pampa/Mendoza/Río Negro/Chubut/Santa Cruz (116 empresas):

Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural, extracción de petróleo crudo, fabricación de productos de la refinación del petróleo: monto garantizado \$265.109.632,1, monto préstamos \$561.475.274,2.

PREGUNTA N° 1618

ENERGÍAS RENOVABLES

De acuerdo al Foro Económico Mundial, Argentina está entre los únicos once países que mantuvieron esfuerzos sostenidos y mensurables en la transición energética durante los últimos 6 años. Considerando que el camino hacia las energías limpias es una tendencia irreversible a nivel mundial, y teniendo en cuenta que el desarrollo de las renovables en la Argentina fue sumamente destacado en los últimos años.

¿Cuál es el plan para dar cumplimiento a la unánimemente votada Ley 27.191?

RESPUESTA

La Secretaría de Energía a través del Programa RenovAr trabaja de manera permanente sobre los lineamientos originales sobre la concreción de proyectos de inversión en generación eléctrica de fuente renovable, con miras a alcanzar las metas fijadas por el Régimen de Fomento de las Energías Renovables.

Actualmente se observa algunos retrasos de habilitaciones comerciales. Por ello, el Ministerio se encuentra analizando diferentes alternativas para canalizar y atender estos atrasos de manera que los proyectos de inversión se materialicen, y asimismo, se prevé la modificación de la regulación del MATER, a fin de darle más dinamismo al referido mercado.

En relación a los proyectos que no han acreditado avance de obra alguno y a otros que han demostrado diversos grados de avances de obra, pero que aún no han cumplido con el hito de habilitación comercial, la Secretaría de Energía se encuentra trabajando con CAMMESA a fin de efectuar una revisión de los contratos adjudicados en virtud de las convocatorias realizadas por las Rondas 1, 1.5 y 2 en el marco del Programa RenovAr y de los Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable suscriptos en el marco del régimen establecido por la Resolución N° 202/2016, al detectar un retraso generalizado del cumplimiento de los hitos contractuales de los referidos Contratos de Abastecimiento, motivados por distintos factores que inciden en el desarrollo de los proyectos.

Por otro lado, dadas las circunstancias de público conocimiento ocurridas a partir de la declaración del brote del nuevo coronavirus como una pandemia en fecha 11 de marzo de 2020 por la OMS, el Estado Nacional dispuso mediante el Decreto N° 260/2020, con fundamento en la situación internacional provocada por la pandemia declarada, la ampliación de la Emergencia Sanitaria declarada por la Ley N° 27.541 por el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia del mencionado Decreto.

Por ello, pese a las gestiones que vienen realizando para reunir todos los requisitos exigidos, varios Adjudicatarios aún no han podido acreditar el cumplimiento de las condiciones precedentes a la firma de los contratos, establecidas en el Artículo 21.2 del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Artículo 2° de la Resolución N° 100 de fecha 14 de noviembre de 2018 (RESOL-2018-100-APN-SGE#MHA), modificada por la Resolución N° 90 de fecha 12 de marzo de 2019 (RESOL-2019-90-APN-SGE#MHA), Ambas de la ex Secretaría de Gobierno de Energía del ex Ministerio De Hacienda, motivo por el cual se estimó prudente prorrogar el plazo contemplado para la suscripción de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 21.1 del Pliego.

Las circunstancias descritas dan cuenta de la ocurrencia de situaciones excepcionales y anómalas que requieren extender el plazo establecido oportunamente por la Resolución N° 64 de fecha 25 de abril de 2020 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Desarrollo Productivo (RESOL-2020-64-APN-SE#MDP) para la suscripción de los Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable de aquellas Firmas titulares de proyectos de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en el marco de la Convocatoria Abierta Nacional e Internacional del Programa RenovAr "Ronda 3 – MINIREN" y de esta forma, que la mayor cantidad de proyectos puedan alcanzar la habilitación comercial intensificando el grado de cumplimiento de las metas fijadas por el Régimen de Fomento de las Energías Renovables.

PREGUNTA N° 1619

TESTEO Covid 19

Dada la permanente generación de información en cuanto a la cantidad de casos y el análisis comparado con otros países y entre distintas provincias o distritos de la Argentina

¿Existe una estrategia nacional en cuanto a cantidad de testeos? ¿Puede informar la cantidad de testeos por provincia?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las estrategias diagnósticas están orientadas a aumentar la cantidad de testeos y ampliar la capacidad diagnóstica. Esta ampliación de capacidad diagnóstica debe ser orientada a las personas incluidas en la definición de caso definida por el estado nacional, para garantizar el uso eficiente de los recursos, con una estrategia totalmente orientada a interrumpir las cadenas de transmisión. Los testeos son masivos, pero orientados a las personas indicadas en la definición de caso.

El estado nacional ha adquirido los insumos necesarios para realizar los diagnósticos, adecuados a las políticas de testeos definidas.

La información sobre testeos por Provincia que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 567 presente informe, así mismo para un seguimiento sobre los testeos diarios realizados se encuentra disponible la siguiente información.

<https://datos.gob.ar/dataset/salud-covid-19-determinaciones-registradas-republica-argentina>

PREGUNTA N° 1620

MERCOSUR – UE:

Dada la importancia del acuerdo, y siendo un objetivo en el que el país viene trabajando hace unos 20 años.

¿En qué instancia se encuentra el acuerdo Mercosur UE? ¿Constituye este Acuerdo una prioridad estratégica para la política exterior del país?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°357.

PREGUNTA N° 1621

EXPORTACIONES

El ministro Guzmán, en la sesión especial informativa del mes de febrero en el Congreso, mencionó que uno de los ejes del programa de crecimiento económico iban a ser las exportaciones.

¿Cuáles van a ser las principales medidas de política pública para dotar de competitividad para nuestras empresas exportadoras, que permitan dinamizar las ventas al exterior?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que, en primer lugar, es necesario contextualizar la situación actual, dado que la pandemia puso al mundo en una grave crisis económica. En ese marco, el comercio internacional ha caído de forma estrepitosa al ritmo de la caída del consumo y la inversión en los países afectados.

La reactivación del mercado interno y el fomento de las exportaciones siguen siendo dos objetivos claves de la recuperación, ya que es necesario que crezcan juntos para que la recuperación económica no tenga un horizonte corto. Respecto a cuáles serán las principales medidas de política pública, la prioridad sigue siendo darle una mayor consistencia macroeconómica a la economía argentina, que posibilite que las empresas y los hogares puedan planificar sus gastos con períodos cada vez más lejanos, mejorando las oportunidades de ahorro en pesos y lograr que los argentinos confíen en su moneda a través de instrumentos monetarios que permitan fortalecer el capital de trabajo de las empresas y potenciar su competitividad. El IFE y el ATP son una solución de emergencia que a futuro deberá ser reemplazado por trabajo de calidad y el desarrollo productivo que el gobierno se propuso llevara adelante en diciembre 2019. Los datos de exportación muestran que las exportaciones de enero a mayo 2020 cayeron 11,5% respecto del mismo período del año anterior, explicado por los rubros del MOA (-5,5%), MOI (52,7%), Combustibles y energía (-40%), mientras que los productos primarios crecieron 8,3%. Es importante comentar que las exportaciones de hidrocarburos dependen del nivel de recuperación de la economía mundial, de su velocidad, y de algunas políticas de países claves para el sector que puedan modificar la estructura de producción y distribución preexistente. Por otro lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la estrategia de promoción de exportaciones es definida junto con el sector privado y, es llevada a cabo conjuntamente por la Subsecretaría de Promoción de Comercio e Inversión, las Sedes en el exterior y la Agencia Argentina de Inversión y Comercio Internacional.

Las acciones para promover exportaciones, ya sea expandir la presencia en mercados existentes o ganar nuevos, serán aplicadas sobre aquellos productos con mayor probabilidad de éxito.

Instrumentos de Promoción de Exportaciones:

- Registro de Exportadores
- Registro de importadores
- Ficha Producto
- Oportunidad de negocio
- Estrategia de Inserción Internacional
- Oferta Exportable
- Talleres de Oferta Tecnológica
- Misión comercial
- Misión comercial Inversa
- Programas de Cooperación y vinculación Comercial
- Día Nacional en Sedes
- Ronda de negocios
- Seminarios de difusión de mercados internacionales

Complementariamente, durante el presente año se están impulsando las relaciones con gobiernos y organismos internacionales que realizan compras públicas, en especial alimentos, para ampliar la participación de empresas argentinas como proveedoras. El Programa Mundial de Alimentos, que este año manejará un presupuesto de U\$S 1.400 millones, así como las licitaciones para la compra de cereales que realizarán varios gobiernos africanos (entre ellos Túnez) son claros ejemplos. En ambos casos la Subsecretaría de Promoción de Comercio e Inversión junto con la Agencia Argentina de Inversión y Comercio internacional trabajan con el sector privado argentino para que un mayor número de empresas participen como oferentes.

Para más información sobre las principales medidas de fomento a la producción y creación de empresas puede consultarlas en la respuesta a la pregunta N° 1451 del presente informe.

PREGUNTA N° 1622

El presupuesto vigente (tal como figura en la página de Presupuesto Abierto) resulta ser un 16,21% (788.119 millones) más elevado que el presupuesto inicial. A su vez, en un escenario de significativa caída en la recaudación, el BCRA ha asistido en 730.000 millones al Tesoro desde el comienzo del ASPO.

¿Podría asegurar que el presupuesto vigente es el final? En caso de planear expandirlo, ¿puede especificar las fuentes de financiamiento a las que recurrirán?

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y Participación Público Privada de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Presupuesto debe considerarse como una herramienta dinámica y flexible, ya que durante el ejercicio presupuestario puede presentarse la necesidad de realizar modificaciones que pueden

implicar aumentos, disminuciones o reasignaciones de los créditos y de los recursos presupuestarios inicialmente aprobados por el Congreso. El régimen de modificaciones presupuestarias tiene su fundamento en el principio presupuestario de flexibilidad y se realiza bajo el cumplimiento de las atribuciones explícitas al Jefe de Gabinete de Ministros para modificar el presupuesto.

La aplicación de este principio conduce a que el instrumento presupuestario no adolezca de rigideces que le impidan constituirse en un eficaz instrumento de administración, de gobierno y de programación.

En este sentido, el Ministerio de Economía informa que la inestabilidad económica, social y sanitaria obligó a pensar la política económica de manera dinámica, flexible y pragmática. Las necesidades de asistencia y contención tanto del sector privado como del sector público provincial están siendo monitoreadas día a día por el Ejecutivo Nacional a fin de evitar la pérdida de capacidades productivas, minimizar el impacto en el bienestar de las familias y sortear los desafíos que la caída de la recaudación impone para las administraciones subnacionales.

En ese marco el Gobierno nacional ha impulsado a lo largo de 2020 modificaciones presupuestarias en el marco de lo dispuesto por la Constitución Nacional, la Ley 24.156 en su artículo 37, la Ley 27.541 en su artículo 86 y el Decreto de Necesidad y Urgencia 457/20. En la misma línea, el Ejecutivo Nacional está trabajando intensivamente en un proyecto de Ley de Modificación Presupuestaria 2020 que será enviado oportunamente al honorable Congreso de la Nación para su tratamiento legislativo.

Bajo este contexto recientemente se ha remitido al Honorable Congreso de la Nación un proyecto de ley que adecua los recursos, gastos, fuentes y aplicaciones del presupuesto vigente, aprobado por el Decreto 4/20, a fin de dar figuración presupuestaria y financiamiento a las acciones de política pública derivadas de la emergencia sanitaria y económica y asegurar la normal provisión de bienes y servicios públicos a través de las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional.

La información sobre las partidas presupuestarias modificadas puede consultarlas en la respuesta a la pregunta N° 588 del presente Informe.

Por otra parte, el Banco Central informa que entre el 20 de marzo y el 30 de junio transfirió al Tesoro Nacional Adelantos Transitorios por \$80.000 millones y Utilidades por \$940.000 millones.

PREGUNTA N° 1623

El presupuesto vigente (tal como figura en la página de Presupuesto Abierto) resulta ser un 16,21% (788.119 millones) más elevado que el presupuesto inicial. A su vez, en un escenario de significativa caída en la recaudación, el BCRA ha asistido en 730.000 millones al Tesoro desde el comienzo del ASPO.

Esta honorable Cámara vería con agrado si se presentase un informe integral que detalle cómo fue modificado hasta la fecha el presupuesto y las partidas que corresponden a cada jurisdicción, incluyendo proyecciones para lo que resta del año.

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria informa que el detalle sobre la evolución de la ejecución del presupuesto vigente, puede consultarse en el sitio web de Presupuesto Abierto, accediendo a través del link

<https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>

En el sitio web se encuentra la información presupuestaria al día y con diferentes aperturas, de acuerdo al análisis que se necesite realizar. Se podrá obtener el gasto por jurisdicción, por finalidad y función, por objeto, por ubicación geográfica, fuentes de financiamiento del gasto. También podrá obtener los recursos por rubro, gastos y recursos por fuente, recursos por jurisdicción, gastos por programa, entre otras aperturas.

Asimismo, puede acceder al Esquema de Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Nacional y a las modificaciones presupuestarias por jurisdicción. Para este último punto puede acceder desde este link

<https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/variaciones-del-credito-por-jurisdiccion>

Además, en cada Decisión Administrativa o Decreto de Necesidad y Urgencia en los que se incluyen modificaciones de crédito, se expresan las consideraciones para realizar las mismas. En lo que respecta a proyecciones para lo que resta del año, actualmente se está trabajando en un proyecto de ley de modificación del Presupuesto 2020 que se presentará en el Congreso con el fin de tener una estimación del gasto para lo que resta del año.

A continuación se muestra un cuadro por jurisdicción con las variaciones del crédito vigente con respecto al inicial y el porcentaje de ejecución del gasto a la fecha en relación al crédito vigente:

Crédito Inicial, Crédito Vigente y Crédito Devengado por Jurisdicción

En millones de pesos; Al 12/07/20

Jurisdicción	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Variación Inicial-Vigente	Crédito Devengado	% de Ejecución
Jefatura de Gabinete	15.438,0	14.426,1	-6,6%	5.556,8	38,5%
Ministerio de Agricultura	22.616,6	27.214,5	20,3%	12.267,5	45,1%
Ministerio de Ambiente	4.778,1	5.420,5	13,4%	2.420,7	44,7%
Ministerio de Ciencia	25.618,4	25.940,0	1,3%	14.336,7	55,3%
Ministerio de Cultura	5.326,1	7.023,7	31,9%	2.962,2	42,2%
Ministerio de Defensa	162.890,6	165.530,2	1,6%	93.870,8	56,7%
Ministerio de Des. Productivo	225.520,1	300.923,3	33,4%	243.748,9	81,0%

Jurisdicción	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Variación Inicial-Vigente	Crédito Devengado	% de Ejecución
Ministerio de Desarrollo Social	92.636,2	156.149,3	68,6%	105.094,1	67,3%
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	30.742,1	38.261,6	24,5%	5.617,7	14,7%
Ministerio de Economía	9.010,0	9.275,3	2,9%	3.961,8	42,7%
Ministerio de Educación	206.309,7	206.747,8	0,2%	126.994,2	61,4%
Ministerio de Justicia y DDHH	24.191,9	24.203,2	0,0%	11.556,6	47,7%
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	272,7	545,5	100,0%	206,7	37,9%
Ministerio de Obras Públicas	124.812,3	120.620,9	-3,4%	54.450,7	45,1%
Ministerio de Relaciones Exteriores	23.389,8	23.604,8	0,9%	12.088,7	51,2%
Ministerio de Salud	73.779,3	113.083,9	53,3%	70.154,4	62,0%
Ministerio de Seguridad	186.669,1	188.345,1	0,9%	113.686,3	60,4%
Ministerio de Trabajo	2.066.628,0	2.507.570,9	21,3%	1.585.254,4	63,2%
Ministerio de Transporte	50.250,4	64.618,5	28,6%	25.760,6	39,9%
Ministerio de Turismo y Deportes	4.318,2	8.953,2	107,3%	1.219,4	13,6%
Ministerio del Interior	19.121,2	88.446,8	362,6%	55.358,4	62,6%
Ministerio Público	20.453,9	20.522,9	0,3%	12.732,9	62,0%
Obligaciones a Cargo del Tesoro	248.925,2	365.714,4	46,9%	197.646,6	54,0%
Poder Judicial de la Nación	56.678,9	56.978,9	0,5%	36.865,9	64,7%
Poder Legislativo Nacional	29.616,6	29.929,8	1,1%	17.917,5	59,9%
Presidencia de la Nación	159.542,5	164.897,9	3,4%	99.331,6	60,2%
Servicio de la Deuda Pública	970.535,4	970.535,4	0,0%	340.386,8	35,1%
Total	4.860.071,5	5.705.484,3	17,4%	3.251.448,9	57,0%

Fuente: Ministerio de Economía.

Respecto a las transferencias al Tesoro nacional, se informa que puede consultar la respuesta a la pregunta N° 1622 de este informe.

PREGUNTA N° 1624

Un conjunto de académicos, entre ellos el reconocido Daron Acemoglu, ha llevado a con gran expertise técnica un modelo que busca mostrar la dicotómica situación en la que se encuentran los países hoy en día respecto a salud-economía. La conclusión del mismo es que la forma que minimiza la pérdida tanto económica como de vidas humanas es un aislamiento focalizado en grupos de riesgo, distanciamiento social y testeos acompañados de tracing (vs un aislamiento universal indiscriminado). En pos de estos resultados:

¿Están considerando tomar medidas alternativas que permitan recuperar paulatinamente el nivel de actividad?

RESPUESTA

La causa de la caída en la actividad económica es el resultado de la propagación de la pandemia a nivel global y no de la cuarentena como medida sanitaria. La experiencia internacional demuestra una profunda retracción de las economías en países de diferentes regiones del mundo, con independencia de las políticas sobre confinamiento adoptadas, incluso en economías con elevados ingresos per cápita. Según el último informe del FMI, todas las regiones del planeta tendrán un retroceso en su actividad económica en el año 2020, con una caída del PBI global proyectada del 4.9%. El informe del Banco Mundial es más pesimista sobre la contracción promedio de la actividad económica en el mundo ubicándola como la más grave desde 1945, con un retroceso de 5,2% para el 2020.

En el caso argentino, el Gobierno nacional decidió adoptar medidas sanitarias de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) en forma temprana. La salida del aislamiento y sus 5 etapas progresivas fue presentada a la ciudadanía en la conferencia de prensa del día 8 de Mayo de 2020. La reactivación de las actividades sociales, comerciales y productivas se viene produciendo en las diferentes regiones del país con protocolos diferentes y en distintos tiempos. Al 15 de julio, 17 provincias ya tenían más del 89% del empleo formal privado habilitado para trabajar (incluyendo teletrabajo). De las provincias restantes, 4 se encuentran entre el 70% y el 88% y 4 distritos se encuentran por debajo del 70%: CABA y los partidos del GCBA, Catamarca y Neuquén.

Es importante destacar que, si bien la caída de la economía producida por la pandemia ha sido muy importante, algunos indicadores muestran mejoras con respecto al mes anterior, por ejemplo, las ventas realizadas en el marco de Ahora 12 se incrementaron un 18% intermensual en precios constantes en todo el país, y volvieron en junio a niveles similares a pre pandemia. La fabricación de vehículos se incrementó notoriamente, la misma dinámica se observa en la actividad vinculada a minerales no metálicos asociados a la construcción. Los sectores que se encuentren en una situación más crítica, como turismo y entretenimiento, requerirán de un acompañamiento sostenido por mayor cantidad de meses.

Por esto mismo, se presentó un proyecto de ley para la reactivación del turismo y la preservación de los puestos de trabajo, donde el Estado va a otorgar a través de la disposición de una tarjeta un 50% adicional para gastos para consumo a quienes adquieran pasajes hasta diciembre 2020. El análisis de la evolución de casos en las zonas metropolitanas en las que aún rigen las medidas de aislamiento será clave para el planeamiento de una salida programada de las medidas de aislamiento.

Es crucial entender que las consecuencias de la pandemia condicionarán y modificarán conductas de consumo y de producción de la economía argentina en el escenario post-pandemia. Respecto a las políticas públicas adoptadas, el gobierno resolvió continuar el pago del IFE como herramienta de asistencia directa ante la emergencia cuya tercera ronda comenzará en agosto y abarcará a 9 millones de destinatarios, al igual que los dos pagos anteriores dado los efectos positivos que esta política verificó. En los sectores de más bajos recursos, el IFE evitó que entre 2,2 y 2,8 millones de personas cayeran en la pobreza. También se decidió darle continuidad al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), el cual alcanzó a 2,8 millones de trabajadoras y trabajadores y 310.000 empresas que recibieron al menos un ATP -en sus dos primeras rondas-, que representan el 60% de las empresas registradas en el país. El 99,5% de las empresas que ingresaron en el Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción son PyMEs. Actualmente se están pagando los beneficios relacionados con el ATP 3 que beneficiará a 218.000 empresas, cantidad menor que en las anteriores rondas como efecto de la reactivación de algunos sectores. El 13 de julio, se realizaron modificaciones en los criterios que deben cumplir los monotributistas y autónomos que inicien el trámite para solicitar el crédito a tasa cero, permitiendo de esta manera que 270 mil personas más queden habilitadas para sumarse a este beneficio.

También se envió al Congreso un proyecto de Ley con el objetivo de ampliar la moratoria fiscal que permitirá a empresas y personas físicas regularizar las deudas impositivas vencidas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

La obra pública representa una herramienta esencial del gobierno para dinamizar las economías a lo largo del territorio nacional, por ello se encuentra en estudio un plan de obras de proximidad que impactará positivamente en las economías regionales. Los programas Argentina Construye y Argentina Hace colaborarán para la puesta en marcha del sector de la construcción. El plan nacional de inversión en infraestructura universitaria 2019-2023 prevé un total de 63 obras para 47 Universidades distribuidas en el territorio nacional.

El conjunto de políticas dirigidas a sostener el tejido productivo y social del país que se enumeraron, sumadas las políticas de incentivo a la demanda que se encuentran en evaluación, permitirán establecer el camino hacia la reactivación de la actividad económica a medida que las condiciones sanitarias lo permitan.

En este contexto, la situación de pandemia evidenció varios elementos críticos en la sociedad argentina que se habían agudizado durante los últimos años del gobierno anterior como la pobreza, la informalidad laboral, la escasa bancarización. Pero de la pandemia, también salieron a la luz elementos de más larga data que nos interpelan sobre las condiciones de vida de los argentinos, como el medio ambiente, las tareas de cuidado que perjudican de manera desigual a las mujeres, los problemas que conllevan la fuerte

aglomeración de población en el AMBA, la brecha digital, entre otras. Estos elementos pertenecen a una agenda estructural que se deberá atender en el futuro, y que desde varias áreas de Gobierno se está trabajando.

Esta nueva agenda no debe sustituir aquella con la cual el gobierno asumió en diciembre de 2019 que propendía a que el desarrollo económico se realice con una industria cada vez más competitiva, con un sector agropecuario con fuertes ventajas a nivel internacional y que es creador de tecnología y de valor agregado, con empresas de servicios que exportan tecnología argentina, con el potencial energético de Vaca Muerta como sector exportador y generador de empleo y actividad a lo largo de la cadena de valor, entre otros. Este desarrollo económico debe ser inclusivo, para sumar al crecimiento a los sectores más postergados en los últimos años a partir del elevado ajuste fiscal. No obstante, a raíz de la pandemia, este Gobierno aún se encuentra administrando la emergencia, entendiendo y trabajando en el corto y mediano plazo, en un contexto de restricciones duras por la crisis internacional, regional y local. En la recuperación económica post pandemia, la reactivación del mercado interno y el fomento de las exportaciones son fundamentales.

PREGUNTA N° 1625

Un conjunto de académicos, entre ellos el reconocido Daron Acemoglu, ha llevado a con gran expertise técnica un modelo que busca mostrar la dicotómica situación en la que se encuentran los países hoy en día respecto a salud-economía. La conclusión del mismo es que la forma que minimiza la pérdida tanto económica como de vidas humanas es un aislamiento focalizado en grupos de riesgo, distanciamiento social y testeos acompañados de tracing (vs un aislamiento universal indiscriminado). En pos de estos resultados:

¿Cuáles son las estrategias para el país post-pandemia?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta a la pregunta N° 1168.

PREGUNTA N° 1626

Un conjunto de académicos, entre ellos el reconocido Daron Acemoglu, ha llevado a con gran expertise técnica un modelo que busca mostrar la dicotómica situación en la que se encuentran los países hoy en día respecto a salud-economía. La conclusión del mismo es que la forma que minimiza la pérdida tanto económica como de vidas humanas es un aislamiento focalizado en grupos de riesgo, distanciamiento social y testeos acompañados de tracing (vs un aislamiento universal indiscriminado). En pos de estos resultados:

¿Cómo planean manejar el presupuesto para 2021?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el 18/05/2020 fue publicada en el boletín oficial la Resolución ME N° 235 que estableció el cronograma para la formulación del Presupuesto 2021 y del Presupuesto Plurianual 2021-2023.

Por su parte, en pleno cumplimiento de las normas establecidas, el 30/06/2020 el Ejecutivo Nacional envió al honorable Congreso de la Nación el Informe de Avance del Proyecto de Ley de Presupuesto 2021, explicitando allí los avances parciales en el proceso de formulación presupuestaria y los lineamientos generales reflejados en las prioridades presupuestarias. Durante el mes de septiembre se enviará al Congreso el proyecto de presupuesto de 2021.

PREGUNTA N° 1627

Un conjunto de académicos, entre ellos el reconocido Daron Acemoglu, ha llevado a con gran expertise técnica un modelo que busca mostrar la dicotómica situación en la que se encuentran los países hoy en día respecto a salud-economía. La conclusión del mismo es que la forma que minimiza la pérdida tanto económica como de vidas humanas es un aislamiento focalizado en grupos de riesgo, distanciamiento social y testeos acompañados de tracing (vs un aislamiento universal indiscriminado). En pos de estos resultados:

¿Cuál es la situación de los argentinos aún varados en el exterior?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 394 del presente informe.

PREGUNTA N° 1628

Un conjunto de académicos, entre ellos el reconocido Daron Acemoglu, ha llevado a con gran expertise técnica un modelo que busca mostrar la dicotómica situación en la que se encuentran los países hoy en día respecto a salud-economía. La conclusión del mismo es que la forma que minimiza la pérdida tanto económica como de vidas humanas es un aislamiento focalizado en grupos de riesgo, distanciamiento social y testeos acompañados de tracing (vs un aislamiento universal indiscriminado). En pos de estos resultados:

¿Qué medidas se tomarán para preparar al Estado para una posible futura situación similar a la del COVID-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la respuesta a esta pregunta, supone la evaluación de un conjunto significativo de estrategias complementarias que involucran distintas áreas de gobierno.

Desde el Ministerio de Salud se ha avanzado exactamente en esa estrategia, identificando las realidades epidemiológicas de cada región del país, realizando aislamiento focalizado en grupos de riesgo (personas mayores de 60 años, personas con factores de riesgo y niños), distanciamiento social (en la mayor parte del territorio del país, con excepción de las regiones donde la transmisión comunitaria es elevada y los indicadores reflejan situaciones más complejas) y testeos acompañados de tracing que es exactamente lo que se realiza a través del DetectAr.

PREGUNTA N° 1629

Un conjunto de académicos, entre ellos el reconocido Daron Acemoglu, ha llevado a con gran expertise técnica un modelo que busca mostrar la dicotómica situación en la que se encuentran los países hoy en día respecto a salud-economía. La conclusión del mismo es que la forma que minimiza la pérdida tanto económica como de vidas humanas es un aislamiento focalizado en grupos de riesgo, distanciamiento social y testeos acompañados de tracing (vs un aislamiento universal indiscriminado). En pos de estos resultados:

¿Qué políticas aplicadas durante la crisis COVID-19 no funcionaron como se esperaba?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros resalta la rapidez con la que el Estado puso en funcionamiento sus resortes institucionales al servicio de las políticas de cuidado de argentinos y argentinas. En tan solo 8 meses de gestión, se fortaleció el sistema público de salud que se encontraba degradado y abandonado. Se realizaron inversiones y mejoras en tiempos récord. Se construyeron 12 Hospitales Modulares que ya están operativos en distintos puntos del Conurbano bonaerense, Mar del Plata y en las provincias de Chaco, Córdoba y Santa Fe.

Esto forma parte de un plan de obras coordinado por el Gobierno Nacional, la Provincia y los municipios con el objetivo de ampliar la capacidad del sistema sanitario en el contexto de la pandemia.

Por otro lado, se sostuvo y mejoró la atención en los sectores más vulnerables de nuestra sociedad. Se aplicaron políticas como el Potenciar Trabajo; el aumento de presupuesto a comedores; el refuerzo de la tarjeta alimentaria; el bono a las jubilaciones, AUH y AUE; la suspensión del pago de créditos con ANSES. En el mismo sentido, se planificó e implementó el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), que culminó siendo la mayor campaña de bancarización de los últimos años, y el ATP, con el objetivo de paliar la difícil situación que la pandemia ha generado en nuestro país y en el mundo. Estas políticas han dado cobertura al 42,7% de la población argentina al mes de junio.

Aunque lo que se ha hecho es mucho, aún queda por hacer. La Argentina ha heredado de la anterior gestión una frágil situación macroeconómica, con una pronunciada caída de la actividad productiva. En este sentido, esta gestión ratifica el rumbo hacia la generación de empleo y la reactivación económica., En el marco del diálogo, se continuará desarrollando las herramientas de política pública que permitan continuar profundizando este rumbo.

PREGUNTA N° 1630

Un conjunto de académicos, entre ellos el reconocido Daron Acemoglu, ha llevado a con gran expertise técnica un modelo que busca mostrar la dicotómica situación en la que se encuentran los países hoy en día respecto a salud-economía. La conclusión del mismo es que la forma que minimiza la pérdida tanto económica como de vidas humanas es un aislamiento focalizado en grupos de riesgo, distanciamiento social y testeos acompañados de tracing (vs un aislamiento universal indiscriminado). En pos de estos resultados:

¿Cuáles son las estrategias y medidas preparadas para compensar las pérdidas en materia educativa?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación explica que lleva adelante una serie de estrategias y acciones conjuntamente con las jurisdicciones, a través del Consejo Federal de Educación, y asimismo apoyando las acciones de las universidades en diálogo con el CIN y el CRUP para evitar la pérdida en materia educativa, con la participación de todos los actores de los sistemas, y en tal sentido las resoluciones para la continuidad pedagógica y la evaluación nacional en todos los niveles en curso permitirán adoptar estrategias específicas para compensar y desarrollar los contenidos y desplegar la currícula en el presente ciclo conforme lo permita la situación epidemiológica y sanitaria y reorganizar durante el 2021 lo que resulte necesario con este objetivo.

Para ampliar la información, puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 83 y 124 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1631

Informar la cantidad de becas PROGRESAR otorgadas durante el corriente año, discriminando por: jurisdicción, género, edad del beneficiario, nivel educativo y monto otorgado. Asimismo, se hace el mismo pedido de detalle respecto a las solicitudes de beca que son rechazadas. Finalmente, nos sería de agrado conocer el tiempo promedio de espera desde la presentación de documentación hasta el otorgamiento efectivo, cómo así saber también si tienen pensado algún reajuste de los montos.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa con relación a las beneficiarias y los beneficiarios y cantidad de becas Progresar que las convocatorias del corriente año 2020 se realizaron mediante Resoluciones 70/20 y 71/20, según la línea de becas, y se encuentran publicadas en el Boletín Oficial.

En el marco del ASPO, el Ministerio de Educación definió una prórroga en la inscripción para el nivel superior (que en lugar del 31 de marzo cerró 17 de abril) y para los y las estudiantes de nivel obligatorio, el Ministerio estableció que la inscripción permanezca abierta hasta 30 días posteriores a la finalización del aislamiento social, preventivo y

obligatorio. A su vez, se ampliaron las modalidades para que las y los estudiantes puedan incorporarse a Progresar. A la habitual inscripción presencial a través de las UDAI de ANSES, se incorporó la inscripción online a través de la plataforma Progresar (<https://progresar.educacion.gob.ar/>) la cual permite mejorar y agilizar el proceso. Asimismo, se ha incorporado al Programa a estudiantes de instituciones de gestión privada con beca o con obligaciones anuales que por todo concepto no superen un salario mínimo, vital y móvil.

Respecto a las inscripciones rechazadas, tienen derecho a una instancia de reclamos la cual se encuentra actualmente en proceso. El dato certero estará disponible una vez finalizada dicha instancia.

En cuanto a la normativa sobre reclamos, puede encontrar la información en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/306484/res138.pdf>

En cuanto al tiempo promedio de espera, desde el momento en que se cuentan con los datos suficientes para evaluar la solicitud el tiempo promedio para adjudicar y poner el pago a disposición son 10 días hábiles.

En cuanto al ajuste de montos, a partir del año 2020, el Ministerio de Educación definió un 20% de aumento en las Becas Progresar para la línea educación obligatoria (las y los estudiantes que hasta el año pasado recibían \$1.750, actualmente reciben \$2.100). La convocatoria al Programa establece "Que la progresiva recuperación económica y financiera del país implicará un fortalecimiento del programa de becas durante el presente ejercicio".

PREGUNTA N° 1632

Actualizaciones Presupuestarias

Señalar cuáles son las actualizaciones presupuestarias y el total de gastos de funcionamiento (no salariales) asignados a las Universidades Nacionales para el presente año, a los efectos de recuperar el poder adquisitivo perdido. Además, se solicita indique las partidas específicas asignadas a las Universidades Nacionales que cuentan dentro de su ámbito con efectores de salud, abocados a la atención de pacientes en el marco de la emergencia sanitaria causada por la pandemia de Covid-19.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que, en el marco del presupuesto reconducido vigente para el presente ejercicio, se prevén mecanismos de actualización presupuestaria adicionales para dar cumplimiento a los acuerdos paritarios salariales 2019 y 2020. Los gastos de funcionamiento asignados al Sistema Universitario Nacional al 30 de junio de 2020 ascienden a la suma de \$5.498.152.906.

En relación con las partidas específicas asignadas a las Universidades Nacionales que cuentan dentro de su ámbito con efectores de salud, abocados a la atención de pacientes en el marco de la emergencia sanitaria causada por la pandemia de Covid-19, la Resolución

622/20 asignó a la Universidad de Buenos Aires la suma de \$180 millones para atender la ampliación de la capacidad operativa del Hospital de Clínicas “José de San Martín” en el marco de la pandemia.

PREGUNTA N° 1633

Actualizaciones Presupuestarias

Se solicita señalar las transferencias de los gastos de funcionamiento (no salariales) a las Universidades Nacionales realizados a la fecha; en caso de existir meses de retraso en la remisión de los fondos, se solicita indique los meses e importes respectivos, como también especifique si se tiene algún reajuste de partidas planeado.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que, al asumir esta gestión el 10 de diciembre de 2019, se encontraban pendientes de pago 5 meses de gastos de funcionamiento correspondientes a los meses de agosto a diciembre de ese año.

A partir de la nueva gestión, se han pagado 11 meses de esos gastos correspondientes a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2020.

PREGUNTA N° 1634

Partidas Presupuestarias

¿Cuál es el criterio que sigue para el reacomodamiento de partidas?

¿Cuáles son las partidas a las que menores recursos se les ha destinado? ¿Tiene algún curso de ajuste en mente?

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que ante la necesidad de dar respuestas a los requerimientos de los organismos de la Administración Pública Nacional, el marco legal que rige las modificaciones presupuestarias prevé que el Jefe de Gabinete de Ministros puede reasignar las partidas de acuerdo a las disposiciones que emanan del artículo 37 de la Ley 24.156, con las modificaciones introducidas por el DNU 457/20.

Además, por los artículos 8° y 9° de la Ley 27.467 de Presupuesto para el año 2019, prorrogada para el año 2020, se autoriza al Jefe de Gabinete de Ministros a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios en la medida que sean financiadas con préstamos de organismos financieros internacionales y/u originadas en créditos bilaterales siempre que se destinen a gastos de capital. También puede disponer de ampliaciones en la medida que sean financiados con incremento de los recursos con afectación específica,

recursos propios, transferencias de Entes del sector público Nacional, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores que por ley tengan destino específico.

En cuanto a las partidas y criterios de modificaciones presupuestarias, el Ministerio de Economía informa que se aprecia una suba de los servicios económicos y de los servicios sociales, con una caída de los gastos en administración gubernamental. El criterio general de asignación surge de lo derivado de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública y la atención de distintas necesidades fiscales por la crisis sanitaria de la pandemia COVID-19.

A continuación, se expone el impacto financiero de las modificaciones presupuestarias implementadas hasta el 30 de junio del corriente año que permitieron financiar las medidas adoptadas para atender la emergencia sanitaria y económica nacional desde la declaración de la pandemia. Además, se presenta un cuadro que clasifica las ampliaciones por organismo vinculándolas con la medida legal de modo de facilitar su análisis.

Las modificaciones presupuestarias fueron las siguientes:

- (1) Decisión Administrativa N° 403/2020
- (2) Decisión Administrativa N° 443/2020
- (3) Decisión Administrativa N° 458/2020
- (4) Decisión Administrativa N° 677/2020
- (5) Decreto Necesidad y Urgencia N° 457/2020
- (6) Decisión Administrativa N° 885/2020
- (7) Decisión Administrativa N° 997/2020
- (8) Decisión Administrativa N° 1.142/2020
- (9) Resolución Secretaría Hacienda N° 45/2020
- (10) Resolución ANSES N° 77/2020
- (11) Resolución ANSES N° 87/2020

REFUERZOS ATENCIÓN COVID-19 AL 30/06/2020

En millones de pesos

ENTIDAD – ORGANISMO	CONCEPTO	MONTO
850 - Administración Nacional de la Seguridad Social	Ingreso Familiar de Emergencia (5) (7) (11)	179.630
	Salario Complementario (ATP) (7) (8)	132.500
	Complemento Prestaciones Previsionales (subsidio \$3.000 jubilados y pensionados) (10)	9.500

ENTIDAD – ORGANISMO	CONCEPTO	MONTO
	Asignaciones Familiares (subsidio \$3.000 AUH) (10)	3.100
	Seguro de Desempleo (5)	1.800
325 - Ministerio del Interior	Relaciones con Provincias y Desarrollo Regional (ATN) (2) (3)	65.730
	Asistencia a Gobiernos Subnacionales (8)	3.565
362 - Ministerio de Desarrollo Productivo	Fomento del Sistema de Garantías (FOGAR) (3) (5)	56.000
	Financiamiento de la Producción (FONDEP) (5) (7)	11.812
	Parques Industriales (7)	2.288
	Apoyo a MiPyMES (7)	300
356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (*) (5)	60.000
	Asistencia Financiera a Provincias y Municipios (9)	50.000
	Transferencias al PAMI (4) (7)	19.000
311 - Ministerio de Desarrollo Social	Políticas Alimentarias (2) (3)	42.788
J80 - Ministerio de Salud	Bono de \$5.000 para el personal de la salud (5)	12.066
	Asistencia Financiera Seguros de Salud (7)	2.380
	Salud Familiar y Comunitaria (6) (7)	52
	Otros Gastos Ministerio de Salud	17.578
364 - Ministerio de Obras Públicas	Hospitales Modulares (3) (7)	6.035
	Plan Argentina Hace (5)	3.997
917 - Agencia Nacional de Discapacidad	Pensiones no contributivas (2)	3.200
	Otros gastos (7)	600
J45 - Ministerio de Defensa	Asistencia Sanitaria (7)	701
	Bono de \$5.000 a los efectivos de las Fuerzas Armadas (5)	407
	Aeronave B 737 (urgencias) (*) (7)	200
J72 – Ministerio de Cultura	Becas a la Cultura (8)	450
J41 - Ministerio de Seguridad	Bono de \$5.000 a efectivos de las Fuerzas Seguridad (5) y de Gendarmería (7)	430
307 - Ministerio de Relaciones Exteriores	Programa de Asistencia de Argentinos en el Exterior (4)	215

ENTIDAD – ORGANISMO	CONCEPTO	MONTO
906 - Administración Nacional de Laboratorios e Institutos Salud (ANLIS)	Acciones de Mitigación de la Pandemia Coronavirus COVID19 (1)	181
336 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Fortalecimiento Ciencia y Tecnología por COVID 19 (4) (6)	150
330 - Ministerio de Educación	Impresión de Cuadernillos Educativos (7)	170
	Apoyo a la Educación en Hogares por Emergencia COVID19 - Donación UNICEF (4)	88
Otros gastos (economía, políticas ambientales, Ministerio Público, Hospital de Clínicas, INTI) (7)		738
TOTAL		687.751

(*) Aplicaciones financieras.

PREGUNTA N° 1635

Un conjunto de académicos, entre ellos el reconocido Daron Acemoglu, ha llevado a con gran expertise técnica un modelo que busca mostrar la dicotómica situación en la que se encuentran los países hoy en día respecto a salud-economía. La conclusión del mismo es que la forma que minimiza la pérdida tanto económica como de vidas humanas es un aislamiento focalizado en grupos de riesgo, distanciamiento social y testeos acompañados de tracing (vs un aislamiento universal indiscriminado). En pos de estos resultados:

Cuáles son las estrategias para el país post-pandemia?

¿Cómo planean manejar el presupuesto para 2021?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que se encuentra aun administrando la emergencia, en una nueva fase de aislamiento y trabaja activamente para llevar adelante un plan que establezca las principales variables macroeconómicas de manera sostenible, incluso en un contexto de restricciones duras por la crisis internacional, regional y local. En la recuperación económica post pandemia, la reactivación del mercado interno y el fomento de las exportaciones son fundamentales para pensar en un desarrollo genuino para los argentinos y argentinas que sea sostenible en el tiempo. Y en este sentido, la nueva agenda que pone en evidencia la pandemia y el ASPO como son: las condiciones de vida de los argentinos, el medio ambiente, las tareas de cuidado que perjudican de manera desigual a las mujeres, los problemas que conllevan la fuerte aglomeración de población en el AMBA, la brecha digital, entre otras; no sustituye la agenda con la cual este Gobierno asumió en diciembre de 2019, que busca el desarrollo económico a través de una industria cada vez más competitiva, con un sector agropecuario con fuertes ventajas a nivel internacional y que es creador de tecnología y de valor agregado, con empresas de servicios que exportan cada

vez más tecnología argentina, con el potencial energético de Vaca Muerta como sector exportador y generador de empleo y actividad a lo largo de la cadena de valor.

Respecto al Presupuesto 2021, el Ministerio de Economía informa que el 18/05/2020 fue publicada en el boletín oficial la Resolución ME N° 235 que estableció el cronograma para la formulación del Presupuesto 2021 y del Presupuesto Plurianual 2021-2023.

Por su parte, en pleno cumplimiento de las normas establecidas, el 30/06/2020 el Ejecutivo Nacional envió al honorable Congreso de la Nación el Informe de Avance del Proyecto de Ley de Presupuesto 2021, explicitando allí los avances parciales en el proceso de formulación presupuestaria y los lineamientos generales reflejados en las prioridades presupuestarias.

PREGUNTA N° 1636

Financiamiento monetario a través del BCRA

¿Planean seguir recurriendo al financiamiento monetario a través del BCRA? En tal caso, ¿podría informar cuál es la cuantía prevista? ¿Qué plan tienen en mente para sacar de circulación todo el excedente inyectado por parte del BCRA, a través de transferencias de utilidades, ante la considerable caída del producto?

RESPUESTA

El Banco Central informa que la gestión de la política monetaria en la emergencia requirió de una importante expansión de la liquidez para enfrentar el impacto de la pandemia en una situación en la que el sector público, principal sostén de la economía en momentos como éste, enfrenta dificultades de acceso al mercado de deuda. Una vez superada la pandemia y finalizado el proceso de reestructuración de la deuda pública, el crecimiento de la demanda de dinero que traerá aparejada la recuperación económica, realizará su aporte para absorber una importante porción de los recursos volcados al mercado. Debe tenerse presente que la monetización de la economía argentina se encontraba al inicio de este proceso en niveles históricamente bajos, y el Banco Central cuenta con una amplia gama de herramientas para esterilizar los excesos de liquidez que pudieran emerger una vez superada la crisis. En paralelo, el compromiso asumido junto al Ministerio de Economía, en vistas de desarrollar un potente mercado de deuda en moneda local, favorecerá la canalización de los excesos de liquidez hacia las necesidades de financiamiento latentes en nuestra economía.

El Banco Central informa, además, tal como se respondió en la pregunta N° 10 de este Informe que no tiene una meta de agregados monetarios ni publica proyecciones de los mismos. La emisión monetaria para lo que resta del año dependerá de las condiciones económicas y financieras que deban enfrentarse y de como el BCRA adapte sus políticas ante estas condiciones, siempre respetando el Artículo 20.- de su Carta Orgánica, que impone límites a las transferencias al Tesoro Nacional a través de adelantos transitorios.

PREGUNTA N° 1637

EMERGENCIA AGROPECUARIA LEY 26.509

Atento al Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA), cuyo objetivo es financiar la ejecución del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios

Informe el monto disponible para el año 2020 correspondiente a dicho Fondo, detallando partidas destinadas a cada programa, proyectos y acciones del Sistema Nacional de Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, y en especial las destinadas al sector de agricultura familiar.

RESPUESTA

De acuerdo con los Fondos Disponibles para el Ejercicio 2020 y lo establecido por el Programa 42 Actividad 43 “Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios – Ley 26.509” el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa en el cuadro adjunto el monto disponible para atender dicho Sistema Nacional.

Se considera pertinente aclarar que, los Fondos informados se establecen en concordancia con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 26.509.

FONEDA	Monto Disponible 2020
Acciones para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios	\$ 408.000.000,00
Acciones de Prevención de Emergencias y/o Desastres Agropecuarios	\$ 102.000.000,00
TOTAL	\$ 510.000.000,00

Fuente: MAGyP – Dirección Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios. Elaboración propia. Año 2020

Además, el Ministerio indica el nivel de ejecución al 15/07/2020 en el cuadro que se adjunta:

Programa 42. Actividad 43 “Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios. Ley 26.509”

Provincia	Beneficiario	Conv.	Proyecto	Ejecución presup.	Monto	Estado
BUENOS AIRES	Provincia de Buenos Aires	04/20	Asistencia para fortalecer los sistemas productivos de los Agricultores Familiares	PREV. AF	\$ 35,000,000	EJECUTADO
CORRIENTES	Provincia de Corrientes	03/20	Asistencia y mitigación de los daños y pérdidas de los Productores Agropecuarios	FONEDA	\$ 15,000,000	EJECUTADO
CHUBUT	Municipalidad de Lago Puelo	20/19	Caminos rurales / Maquinarias. Se incorpora asistencia económica al convenio 2019	PREV. AF	\$ 6,978,000	EJECUTADO
CABA	Bancos	Nota 1	Bonificación de tasa	FONEDA	\$ 10,000,000	EJECUTADO
SANTA FE	Municipalidad de Calchaquí	11/20	Caminos Rurales	FONEDA	\$ 7,527,287	EJECUTADO
SANTIAGO DEL ESTERO	Provincia de del Santiago Estero	10/20	Asistencia y mitigación de los daños y pérdidas de los Productores Agropecuarios	FONEDA	\$ 34,311,685	CIRCUITO ADMIN.
FORMOSA	Provincia de Formosa	09/20	Asistencia y mitigación de los daños y pérdidas de los Productores Agropecuarios	FONEDA	\$ 40,000,000	EJECUTADO
CHACO	Provincia de Chaco	08/20	Asistencia y mitigación de los daños y pérdidas de los Productores Agropecuarios	FONEDA	\$ 33,418,000	CIRCUITO ADMIN.
TOTAL EJECUCIÓN + CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE PAGO 2020					\$ 182,234,972	
TOTAL EJECUCIÓN FONEDA					\$ 72,527,287	
TOTAL EJECUCIÓN PREVENCIÓN AF 2020					\$ 41,978,000	

Fuente: MAGyP – Dirección Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios. Elaboración propia. Año 2020.

PREGUNTA N° 1638

Dada la actual situación de inestabilidad de productores agropecuarios cordilleranos de nuestro país, debido a la crisis hídrica presente en varias regiones por la falta de nieve y el retroceso de glaciares

Indique si el Poder Ejecutivo tiene previsto para el corto y mediano plazo alguna medida destinada al sector productivo mencionado, en cumplimiento de los objetivos señalados en la Ley 26.509, o alguna otra política en igual sentido.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de la Dirección Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, coordina el Protocolo de Sequías Meteorológicas y Agrícolas en el territorio argentino, protocolo que se encuadra actualmente en la Red GRCyT (Red de organismos científico-técnicos para la gestión integral del riesgo) de soporte a la Ley 27.287 de Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR).

Bajo dicho protocolo que opera mediante reuniones mensuales entre las instituciones nacionales competentes generadoras de información en la temática, se realizan análisis del estado de la sequía a nivel nacional, determinando áreas y magnitud del déficit hídrico como un seguimiento preciso del evento para informar a tomadores de decisiones públicos.

Durante el año 2020 se ha incorporado la noción hidrológica de la sequía a la mesa mensual con la incorporación de expertos del Instituto Nacional del Agua (INA). Se pretende en los próximos meses fortalecer dicha incorporación e incorporar nuevos indicadores al análisis vinculado a este aspecto.

En el corto plazo se estarán llevando acciones con aportes del FONEDA en el sur de la provincia de Buenos Aires tendientes a reducir la vulnerabilidad frente a la merma de caudal en ríos de origen cordillerano. Dichas acciones se centran en incrementar la eficiencia en el uso del agua de riego gravitacional en pequeños productores y productoras hortícolas.

En el mediano plazo y en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) se pretende fortalecer sistemas de información y alerta en alianza con instituciones nacionales y articulando con responsables provinciales y otros actores locales del sector agropecuario. Se promoverá la generación de mesas de evaluación y gestión de riesgos regionales, para la región cordillerana centrada en la producción frutícola y vitivinícola. Además, se busca fortalecer los sistemas de alerta que actualmente se encuentran operativos mediante la mejora de su estructura tecnológica y su estrategia de comunicación a los productores y productoras.

Finalmente, desde el Ministerio y la Dirección de Emergencias se llevará adelante en esta nueva gestión, una línea de trabajo de "Prevención de Sequías", que contempla la realización de obras, implementación de tecnologías adaptadas y equipamiento a escala predial o comunitaria tendientes a la mejora en el acceso, distribución, almacenamiento y uso de agua. Los ejes de acción son adaptados a cada región del país según sus características y fueron elaboradas en base al historial de proyectos que fueron financiados con el FONEDA con apoyo de técnicos del Ministerio.

PREGUNTA N° 1639

Teniendo en cuenta la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios creada por Ley 26.509, cuya función es proponer al PEN la declaración de emergencia agropecuaria para una región "cuando factores de origen climático, meteorológico, telúrico,

biológico o físico, que por su intensidad o carácter extraordinario, afecten la producción” dificultando gravemente la evolución de las actividades agropecuarias.

Tenga a bien informar la actual composición de dicha Comisión, indicando la representación de cada miembro integrante.

RESPUESTA

La composición actual de la Comisión Nacional de Emergencia y Desastre Agropecuario es la establecida en el Art. 3º de la Ley 26.509.

El mencionado artículo determina que la Comisión estará integrada por un representante titular y un suplente de los ministerios de Producción, de Economía y Finanzas Públicas, del Interior, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, del Servicio Meteorológico Nacional, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Central de la República Argentina, de la Administración Federal de Ingresos Públicos, un representante de cada una de las entidades del sector agropecuario con personería jurídica nacional, las que serán determinadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y un representante de las provincias afectadas.

Al día de hoy dicho artículo no ha sido modificado, por lo que sigue vigente la mencionada composición.

PREGUNTA N° 1640

Teniendo en cuenta la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios creada por Ley 26.509, cuya función es proponer al PEN la declaración de emergencia agropecuaria para una región “cuando factores de origen climático, meteorológico, telúrico, biológico o físico, que por su intensidad o carácter extraordinario, afecten la producción” dificultando gravemente la evolución de las actividades agropecuarias.

Indique si atento a las previsiones del Panel Intergubernamental de Naciones Unidas sobre Cambio Climático-IPPC respecto a una mayor cantidad y periodicidad de eventos de origen climático a consecuencia del calentamiento global, está en las previsiones del PEN ampliar la composición de la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios incluyendo alguna representación que atienda esa problemática.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, su Dirección Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, integra distintas instancias donde la perspectiva de mediano plazo ligada al cambio climático está presente.

Ejemplo de lo mencionado son:

- Instancias ministeriales como la Comisión de Cambio Climático para la Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentos y Forestación donde se aborda la temática de forma transversal a las distintas áreas.
- Articulación con el Ministerio de Ambiente donde se impulsa la elaboración del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático para el sector agropecuario.
- Participación del Gabinete Nacional de Cambio Climático, donde se interactúa con el resto de los sectores.

Asimismo, las instituciones que forman parte de la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, como el INTA, el SMN, y otras entidades, participan de diferentes coordinaciones que tienen como eje central el cambio climático. Inclusive algunos de sus profesionales forman parte del Panel Intergubernamental de Naciones Unidas sobre Cambio Climático-IPPC.

Se recomienda que el abordaje siga haciéndose desde estas acciones, y que la temática de Cambio Climático en la Comisión se realice a partir del aporte de las instituciones que la integran, con sus diferentes análisis de los escenarios de cambio climático.

PREGUNTA N° 1641

Según la información trascendida en medios de comunicación, en la madrugada del día 28 de abril, el buque GC-27 Prefecto Figue de la Prefectura Naval Argentina, detectó en plena operatoria de pesca un buque de captura de calamar con bandera china dentro de la jurisdicción argentina, 400 km mar adentro, a la altura de Puerto Madryn. En las primeras horas de la mañana se comunicó la situación al Juzgado Federal de Rawson, que ordenó el traslado del barco ilegal hacia el puerto de Puerto Madryn. Cerca del mediodía, diferentes fuentes oficiales confirmaban que la Prefectura Naval Argentina había “capturado” el barco chino y que se iniciarían las maniobras para ser conducido hasta el Golfo Nuevo. Se realizaron gestiones entre las autoridades de la provincia de Chubut, de Puerto Madryn, el Fiscal Federal y la Justicia, quienes acordaron que el pesquero infractor no tomaría amarras en el puerto, ni se dispondría el descenso de ninguno de sus tripulantes, sino que debería permanecer en la bahía o ensenada mientras se sustanciaban las actuaciones judiciales.

También se dio intervención al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, quien corrió traslado de la situación a las autoridades diplomáticas de la República Popular China en nuestro país.

En horas de la tarde, Prefectura anunció que el pesquero chino se había fugado a aguas internacionales y que la PNA desistía de continuar la persecución en aras de “resguardar la vida de las tripulaciones de ambas embarcaciones”, aduciendo condiciones de temporal.

Tenga a bien señalar indicando fecha y hora en cada caso: las actuaciones y resoluciones efectuadas por Prefectura Nacional, el Juez interviniente y la Fiscalía Federal; las gestiones realizadas ante las autoridades de Puerto Madryn y la Provincia de Chubut y sus resultados; lo realizado por Cancillería Argentina ante las autoridades de la República Popular China

en nuestro país y sus respuestas. Informe toda otra intervención que considere importante contemplar en torno al hecho mencionado.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que martes 28 de abril de 2020 el Guardacostas GC-27 “Prefecto Figue” en tareas de patrullaje y vigilancia marítima detectó un blanco radar en posición latitud 42° 24´,4 Sur – longitud 058° 27´,0 Oeste (197 millas náuticas de la línea base), por lo cual inició con los lineamientos establecidos en el “Protocolo de Actuación para Unidades de Superficie”.

Al arribar al área el citado Guardacostas, constató que se trataba de un buque pesquero tipo potero (destinado a la captura de calamar), que estaba realizando tareas de pesca y con sus artes de pesca desplegadas y luces de faena encendidas

Seguidamente la unidad de la Prefectura procedió a efectuar reiterados llamados al buque infractor, acorde la normativa internacional, no recibiendo respuesta alguna y observándose que el mismo comienza a navegar en actitud de fuga a 10 nudos de velocidad hacia aguas internacionales.

Durante la persecución se pudo corroborar que el nombre del buque pesquero infractor era el de “Lu Rong Yuan Yu 668”, señal distintiva (BCFG6), de la República Popular China, siendo la empresa armadora Rongcheng Rongyuan Fishery.

Al mismo momento que se iniciaba la persecución se puso en conocimiento vía telefónica y mediante fax al Vicecónsul de la República Popular China a fin de que, por su intermedio, se notifique a la empresa armadora para que el buque infractor depusiera su actitud de evasión y hostilidad contra la unidad de superficie de la Institución.

Por el hecho en cuestión se dio intervención al Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de la Ciudad de Rawson.

Por cuerda separada se adelantó telefónicamente a la Consejería Legal Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y al Subsecretario de Pesca y Acuicultura de la Nación

Luego de un tiempo de persecución y habiéndose recabado todos los elementos técnicos de juicio necesarios para la sustanciación de actuaciones administrativas y judiciales, previa comunicación con el Juzgado Federal de Rawson, se ordenó al GC-27 que abandone el seguimiento e inicie navegación a zona segura, dadas las condiciones hidrometeorológicas desfavorables reinantes en el área (vientos de 37 nudos con ráfagas de hasta 54) por la presencia de un centro de baja presión con fuerza de temporal.

De todo el procedimiento que demandó la detección y persecución del pesquero extranjero se dio intervención a los siguientes organismos nacionales y judiciales, a través del sistema de gestión documental electrónica (GDE).

- Mediante nota NO-2020-28480229-APN-PNA#MSG y NO-2020-28620047-APN-PNA#MSG, al Ministerio de Seguridad.
- Mediante nota NO-2020-28480086-APN-DIOP#PNA y NO-2020-28634590-APN-DIOP#PNA, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
- Mediante nota NO-2020-28480735-APN-DIOP#PNA, al Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca.
- Mediante NO-2020-28473576-APN-MADR#PNA, al Juzgado Federal N° 2 de Rawson.
- Mediante correo electrónico, dirigido al Sr. Vicecónsul, de la embajada de la República popular China.

Desde la Cancillería se tomó contacto con la Embajada de la República Popular China en nuestro país para ponerla en conocimiento del hecho conforme lo dispone la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Transcurridas 48 horas de los hechos descriptos, representantes legales del pesquero infractor tomaron contacto con esta Autoridad Marítima, dejando en claro su intención de someterse a derecho, razón por la cual el buque pesquero “Lu Rong Yuan Yu 668”, ingresó a la ZEEA en el punto geográfico indicado por esta Autoridad y posteriormente escoltado hasta Puerto Madryn por el Guardacostas GC-28 “Prefecto Derbes”, quedando fondeado en la rada del puerto local en donde la Prefectura homónima practicó todas las diligencias administrativas.

PREGUNTA N° 1642

PESCA ILEGAL Y CONTROL ZEE

Distintas organizaciones y entidades vinculadas a la protección de especies alertan respecto al aumento de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Pesca INDNR) en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) del Mar Territorial Argentino, principalmente en la zona límite de las 200 millas marítimas y la “Milla 201”.

Informe sobre las estrategias y elementos de Prefectura Naval Argentina y la Armada para el control de pesca INDNR en Mar Territorial Argentino; detalle el sistema vigente, consignando el rol que le cabe a cada entidad implicada en la misión; el estado operativo actual de las unidades que integran la División de Patrullado Marítimo (DVPM), indique cuáles se encuentran en reparación, causas por las cuales han ingresado en talleres navales y en cuáles de ellos se llevan a cabo los arreglos.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la Prefectura Naval Argentina lleva en ejecución el Plan de Operaciones, que tiene como misión efectuar patrullas y operaciones en los Espacios Marítimos de jurisdicción nacional, en cumplimiento del ejercicio del poder de

Policía a través del contralor del cumplimiento de Leyes, Decretos, Convenios Internacionales y Reglamentaciones que sean de aplicación en el ámbito de actuación de la fuerza a fin de prevenir y/o reprimir la comisión de actos ilícitos en general y/o depredatorios de la fauna marítima en particular.

Para esta actividad, la PNA despliega medios de superficie y aéreos abocados al patrullaje de la ZEEA y la zona adyacente, los cuales se complementan con información provista por un innovador sistema integrado de tecnología, desarrollado por personal de la Institución, denominado Sistema Guardacostas, que permite conocer la posición y los movimientos de los buques las 24 horas del día los 365 días del año.

A ello se le suman imágenes satelitales, que permiten detectar y reconocer embarcaciones en forma independiente de los sistemas de posicionamiento con los que cuentan a bordo y así detectar los buques no colaborativos (aquellos buques que no aportan datos sobre su posición e identidad).

Respecto a las unidades de superficie destinadas para el patrullaje marítimo se posee 5 Unidades Guardacostas (tipo 24), cuya incorporación data del año 1.983 (año de construcción 1.981); denominadas GC-24 "Mantilla", Gc-25 "Azopardo", Gc-26 "Thompson", Gc-27 "Prefecto Figue" Y Gc-28 "Prefecto Derbes".

En el año 2015 fue reacondicionado e incorporado a la Institución un Guardacostas Multipropósito (Ex buque remolcador SAGA – año de construcción 1.978), cuya denominación es el GC-189 "Prefecto Garcia".

El GC-26 "Thompson" se encuentra actualmente amarrado al Muelle "C" de los Talleres Navales Dársena Norte (TANDANOR S.A.C.I.y N.) perteneciente al Complejo Industrial Naval Argentino (CINAR) en plena ejecución de la Reparación, Modernización y Actualización Tecnológica prevista para los GC Tipo 24. Puesta a seco el 13/11/2018 y puesta a flote el 16/07/2019.

El GC-24 "Mantilla" se encuentra actualmente en alistamiento y acondicionamiento de sus motores principales.

Mientras que el Servicio de Aviación cuenta con 3 aviones de origen español CASA C-212 - patrullero marítimo, incorporados a la Institución en el año 1.990 con las matrículas PA-71, PA-72 y PA-73. En la actualidad continúan operativos el PA-72 y el PA-73, ya que el 27 de febrero de 2007 el PA-71 perdió su condición de aeronavegabilidad. Dichas aeronaves operan una desde el Aeropuerto de San Fernando y la otra de la Estación Aérea Mar del Plata.

En el año 2013 se incorpora al patrimonio de la Institución el avión BEEHCRAFT KING AIR 350iER, en su versión patrullero marítimo (sigla PA-22), el cual opera desde año 2014 en la Estación Aérea de Comodoro Rivadavia. Adquirido en Estados Unidos y provisto con tecnología de última generación para el patrullaje marítimo en Alemania.

Por otro lado el Ministerio de Defensa informa que la Armada Argentina como parte constitutiva del Instrumento Militar (IM), lleva a cabo la actividad de Vigilancia y Control de los Espacios Marítimos de jurisdicción, a los fines de alcanzar un estado de alerta estratégica, como condición previa indispensable para proteger los intereses vitales de la

Nación. La actividad mencionada se desarrolla a través de diferentes acciones de monitoreo de nuestro mar, ya sea mediante sistemas de información, como de la ejecución efectiva de operaciones de vigilancia y patrullado con el empleo de medios operativos, tanto aéreos como navales.

La alerta estratégica nos brinda información de cualquier acontecimiento o anomalía que ocurre en nuestro espacio marítimo, vinculado a cualquier actividad marítima ya sea de tránsito, investigación o inclusive actividad pesquera. En relación a esta última actividad, la Armada Argentina posee una estrecha relación con la Autoridad de Aplicación (Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación), a través de la Dirección de Intereses Marítimos (DIIM), mediante la cual se comparte información de interés y se articulan las patrullas de control del mar, en función de la situación reinante y de las necesidades de la autoridad de aplicación.

Es oportuno mencionar que algunas de las medidas sobre las que se está avanzando en pos de accionar sobre el control de los espacios de interés, es la conformación final de un Sistema Nacional de Vigilancia y Control de los Espacios Marítimos (SINVYCEM), que comprende una acción inter agencias e integra todos aquellos proyectos de I+D que fortalecen el desarrollo de la Vigilancia y Control de los Espacios Marítimos.

Asimismo, en pos de una optimización del empleo de recursos y mejora en la coordinación de las acciones, en el mes de junio del corriente año se concretó la firma de un Convenio Marco entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Seguridad de la Nación con el fin de viabilizar acciones de coordinación, complementación y cooperación inter jurisdiccional. En ese contexto, se encuentra en curso la firma de un Convenio Específico entre la Armada Argentina y la Prefectura Naval Argentina que materializa en detalle y lleva al plano de la acción las necesidades de las partes.

En relación a las actividades de pesca, la Armada ejecuta patrullas y vuelos de Control de los Espacios Marítimos, materializando una acción de disuasión por presencia y, llegado el caso, la captura de los infractores que sean detectados en actividad de pesca dentro de la ZEEA.

Los buques de la Armada Argentina que cumplen Patrullas de Control del Mar son, prioritariamente, los dependientes de la División de Patrullado Marítimo (DVPM), reforzados por aquellos pertenecientes al Comando de la Flota de Mar (COFM). Actualmente, la DVPM dispone de un OPV Clase "Bouchard", una Corbeta Clase "Drummond" y un Aviso Clase "Islas Malvinas", todos ellos en estado operativo. Se prevé el arribo de tres buques nuevos más pertenecientes a la Clase "Bouchard" durante los años 2021 y 2022 que se incorporarán a la mencionada División.

Los buques destinados a las Patrullas de Control de los Espacios Marítimos (PCEM) deben efectuar reparaciones periódicas que incluyen entradas en Dique Seco cada 24 meses. Dichas reparaciones son realizadas principalmente en el Arsenal Naval de Puerto Belgrano.

PREGUNTA N° 1643

Distintas organizaciones y entidades vinculadas a la protección de especies alertan respecto al aumento de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Pesca INDNR) en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) del Mar Territorial Argentino, principalmente en la zona límite de las 200 millas marítimas y la "Milla 201".

Detalle el itinerario de vuelos y patrullaje sobre la zona de las 200 millas marítimas para detectar la presencia de embarcaciones no identificadas; precise las instrucciones de la Armada, Prefectura y Fuerza Aérea para controlar la pesca INDNR en la "Milla 201". Indique si se informó a la Organización de las NU para la Agricultura y la Alimentación (FAO), al Estado Pabellón del buque y/o a las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) sobre las embarcaciones avistadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la Prefectura Naval Argentina, con sus Unidades de Superficie, en el periodo 2000 – 2020, realizó 410 operaciones marítimas, con 4.531 días navegados, patrullando 1.084.577 millas náuticas equivalente a 65.074.620 millas náuticas cuadradas.

Mientras que el Servicio de Aviación con sus unidades aéreas en el mismo periodo realizó 115 operaciones marítimas, con 479.1 horas de vuelos patrullando 71.865 millas náuticas equivalentes 1.031.183 millas náuticas cuadradas.

Todas las unidades de superficie y aéreas realizan el patrullaje con la instrucción precisa de verificar que quienes realicen tareas de pesca en la ZEEA solo sean buques de bandera argentina y que, de detectarse buques de bandera extranjera en infracción a la Ley Federal de Pesca, se ponga en ejecución el protocolo de captura.

Por otro lado el Ministerio de Defensa informa que es de suma importancia el monitoreo y la vigilancia constante a efectos de detectar cualquier anomalía. Cuando esta anomalía se encuentra relacionada con la pesca en un área focal determinada, se inicia sobre la misma el procedimiento del Vuelo / Patrullado marítimo para ampliar, confirmar, disuadir y de corresponder capturar.

Al referirse al área donde se ejecutan patrullas y su correspondiente itinerario, es preciso considerar que se tratan de patrullas marítimas de gran extensión, ya que una patrulla se podría ejecutar en la Zona Común de Pesca Argentino - Uruguay (ZCPAU), Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA) o al Oeste del área brecha en Malvinas (GAP), aproximadamente (1.200.000 Km²).

De la experiencia y estadística observada a través de los años, la flota pesquera extranjera generalmente se posiciona en el Área Adyacente a la Zona Económica Exclusiva Argentina (AA ZEEA) en tres puntos Focales.

- Lateral Península Valdés.
- Lateral Golfo San Jorge.

- Norte de las Islas Malvinas.

En función de la evolución y comportamiento de las concentraciones de pesqueros en estas áreas focales, se pueden destacar unidades navales desde las Bases Navales de Mar del Plata, Puerto Belgrano y Ushuaia, como también unidades aeronavales desde la Base Comandante Espora (Bahía Blanca), Trelew y Ushuaia.

En relación a las instrucciones generales para estas unidades en patrulla, las indicaciones de sus acciones conforman un abanico que va desde la disuasión por presencia hasta la captura de los infractores en cuestión.

Actualmente se ejecutan vuelos de exploración periódicos con las siguientes aeronaves: un Beechcraft B-200 "King Air" y un Grumman S-2T "Tracker".

La Armada Argentina tiene la instrucción de Vigilar la "Milla 201", a fin de conocer la cantidad e identificación de los buques allí presentes. Esta vigilancia se ejecuta de manera permanente por medios electrónicos y se refuerza periódicamente con vuelos de exploración en función de la situación específica.

En virtud del marco legal existente, no se puede tomar ninguna acción contra los buques que desarrollan actividades de pesca fuera de la ZEE argentina. En estos casos, las tareas de control se limitan a su identificación, disuadiendo por presencia para que no ingresen a la misma.

Únicamente en el caso de que un buque pesque dentro de la ZEE argentina sin la autorización pertinente, se puede proceder a su captura.

PREGUNTA N° 1644

Distintas organizaciones y entidades vinculadas a la protección de especies alertan respecto al aumento de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Pesca INDNR) en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) del Mar Territorial Argentino, principalmente en la zona límite de las 200 millas marítimas y la "Milla 201".

Respecto al período enero 2019 - mayo 2020, informe detalle mensual de la cantidad de buques extranjeros con sospechas fundadas de actividades de pesca INDNR en ZEE, cuántos fueron detectados por barcos civiles con pabellón argentino y cuántos por la Armada y Prefectura Argentina; cuántos fueron capturados, bandera de los mismos, fecha de avistaje, procedimientos para la disuasión y/o captura y sus resultados; indique cantidad de expedientes abiertos por pesca INDNR y estado de tramitación.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la Prefectura Naval Argentina lleva adelante tareas de control dentro de la ZEEA y Mar Territorial a través de medios aéreos, de superficie y con medios electrónicos desarrollados íntegramente para el control de la pesca, por parte de la flota pesquera nacional y extranjera, evitando así la realización de tareas de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Es de mencionar que entre los días 13 a 27 de abril del corriente año se recibieron 21 informes de avistajes sobre la presencia de buques extranjeros dentro de la milla 200 por parte de los siguientes buques pesqueros argentinos B/P "Gloria del Mar I", B/P "Géminis", B/P "Don Pedro", B/P "Beagle I" Y B/P "Stella Maris I" en la ZEEA. En el caso particular del avistaje realizado por el B/P Beagle I, el día 26 de Abril se destacó desde Comodoro Rivadavia el patrullero marítimo Beechcraft 350 iER PA-22 el cual tomo contacto radial con el Capitán del buque, quien confirmaba observar buques dentro de la ZEEA mientras que el Comandante del avión corroboró que todos los avistajes denunciados dentro de la ZEEA se encontraban fuera del límite de la milla 200, iniciándose el Sumario Administrativo N° 10/20 del registro de la Prefectura Comodoro Rivadavia caratulado "B/P Geminis (MAT.01421) Y Otros Av/Informacion de Avistaje en el Mar"

Es dable destacar que, en concordancia con los informes de avistamiento, la Prefectura capturó 2 pesqueros extranjeros, por realizar actividades de pesca dentro de la Z.E.E.A.

Desde el año 2019 a mayo 2020, la Prefectura ha capturado 4 buques pesqueros:

- 2 de bandera China el 01/03/2019 y el 28/04/2020
- 1 de bandera Corea del Sur el 07/02/2019
- 1 de bandera Portugal el 03/05/2020

La operatoria realizada por las unidades Guardacostas se basa en el "Protocolo de actuación para unidades de superficie ante la detección de buques pesqueros extranjeros en infracción a la Ley 24.922 y del Código Penal de la Nación" RESOL- 2018-396-APN-MSG

Por otra parte, en el mismo periodo mencionado precedentemente, se han instruido 5 sumarios por infracción a la Ley 24.922, los cuales se encuentran finalizados.

Desde el Ministerio de Defensa se informa que en cuanto a las tareas de vigilancia desarrolladas en forma permanente con medios electrónicos, dan una idea de la presencia, pero no permiten asegurar si un contacto se encuentra involucrado de una acción de pesca ilegal. En este aspecto la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Mar (CONVEMAR) establece que dentro de la ZEE los buques extranjeros tienen libertad de navegación. Es por esto que los indicios que puedan brindar las tareas de vigilancia deben ser cotejados con VCEM y/o PCEM. En estas últimas acciones se prevé además la acción de visita y registro mediante la cual se constata fehacientemente la ocurrencia o no de la infracción procediendo a la captura si corresponde.

Todos los años se posicionan en la ZEEA del orden de 300/400 pesqueros extranjeros. En función de la experiencia en el análisis, se podría decir que el 10% de estos barcos extranjeros generan indicios que los relacionarían con actividades de pesca ilegal dentro de la ZEEA.

En estas acciones en el corriente año, la Armada Argentina capturó en el mes de mayo el pesquero potero chino "HONG PU 16". El día anterior había trabajado en

apoyo de la Prefectura Naval Argentina, en donde se produjo por parte de la PNA la captura de pesquero portugués “CALVAO”.

PREGUNTA N° 1645

Distintas organizaciones y entidades vinculadas a la protección de especies alertan respecto al aumento de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Pesca INDNR) en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) del Mar Territorial Argentino, principalmente en la zona límite de las 200 millas marítimas y la “Milla 201”.

Para el período enero 2019 - mayo 2020, indique detallando en lo posible en forma mensual, la cantidad de multas aplicadas a buques de bandera extranjera que sin autorización se encontraran pescando dentro de la ZEE y el total de pesos recaudados.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad detalla a continuación la información solicitada para el período comprendido entre enero del año 2019 y mayo del año 2020:

Buque nombre Y bandera	Fecha de captura	Gastos Operativos PNA	Multa (*)	Decomiso De Carga (*)
OYANG N° 77 COREA DEL SUR	07/02/2019	\$ 663.279,20	\$ 7.500.000	\$ 16.619.873,27
HUA XIANG 801 CHINO	01/03/2019	\$ 174.212,70	\$ 7.500.000	\$ 3.702.348,00
LU RONG YUAN YU N 668 CHINO	28/04/2020	\$ 5.200.445,17	\$ 15.000.000	\$ 14,605.402,08
CALVAO PORTUGUES	03/05/2020	\$ 3.303.670,45	\$ 33.750.000	\$ 14.175.383,00
HONG PU 16 CHINO	09/05/2020	\$ 6.783.751,46 (#)	\$ 7.500.000	\$ 39.092.482,00

Fuente: Ministerio de Seguridad

(*) Multa impuesta por la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura de la Nación.

(*) Incluye los gastos operativos de la Prefectura Naval Argentina y la Armada Argentina.

PREGUNTA N° 1646

DERECHO DEL MAR Y PREVENCIÓN DE PESCA INDNR

Atento al Derecho del Mar y otros instrumentos internacionales relacionados con la actividad de pesca y pesca INDNR en Mar Argentino.

Señale las disposiciones adoptadas por nuestro país con el fin de cooperar e intercambiar información para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR. Señale los procedimientos de inspección establecidos en nuestro país para los buques a los que se autoriza la entrada a Puerto.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa al respecto de la pesca ilegal, no declarada ni reglamentada (PINDNR) es un concepto que nuestro país ha adherido al incorporado mediante aprobación del Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (PAI-INDNR, 2001) aprobado por Resolución 1/08 del Consejo Federal Pesquero, de fecha 27 de febrero de 2008, en el marco del Plan de Acción Internacional adoptado por el Comité de Pesca de la FAO (PAI-INDNR) de 2001, cuyo objetivo es garantizar el uso sostenible y la conservación a largo plazo de los recursos vivos acuáticos y los ecosistemas asociados.

El plan rige para todos los miembros de la FAO y que integran el Comité de Pesca, por ende que han adherido al Código de Conducta para la pesca responsable, aunque su implementación mediante la elaboración de planes nacionales no es obligatoria.

El Plan Nacional es ejecutado por medio de los organismos intervinientes, entre ellos el Ministerio de Seguridad por medio de la Prefectura Naval Argentina, posee un sistema integrado de control de Actividades Pesqueras – SICAP, los cuales pueden ser consultados en la siguiente dirección web del Consejo Federal Pesquero: <http://cfp.gob.ar/publicaciones/?paged=3>

Por otro lado, y relacionado con la pesca responsable, la Agenda del Desarrollo Sostenible adoptada en 2015 (Agenda 2030) por la Asamblea General de la ONU, cuya Meta 4 del Objetivo 14 indica “Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, como principal instrumento de política pública y de estado se ha implementado el Programa Pampa Azul, donde la investigación marina se constituye en un elemento indispensable para asegurar la sustentabilidad de los ecosistemas y establecer políticas de uso responsable de los recursos naturales”.

Bajo un esquema operativo de control, el mantenimiento de un sistema de inspección de buques eficaz, con intercambio de información Argentina es parte del Acuerdo Latinoamericano sobre el control de buques por el Estado Rector del Puerto, reconocido por la OMI, desde el año 1993 cuya Secretaría y Centro de Información (CIALA) funcionan en nuestra Prefectura Naval Argentina.

La realización de inspecciones a bordo de buques extranjeros se enmarca en el ejercicio de la jurisdicción por el Estado del puerto y se lleva a cabo en el marco de un repertorio de

instrumentos internacionales emanados de la OMI y la OIT (SOLAS, MARPOL, LINEAS DE CARGA, FORMACIÓN, COLREG, ARQUEO, BWM, C 188). La PNA en su carácter de Policía de Seguridad de la Navegación y como Estado Rector de Puerto verifica que dichos buques posean en vigencia la totalidad de los Certificados otorgados por el estado del pabellón del mismo y que mantenga las condiciones de seguridad que originaron la extensión de dichos certificados.

Además el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, se mantienen constantes conversaciones con los países de los buques de bandera que pescan en el área adyacente a la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA), con el objetivo de lograr una cooperación que derive en la debida conservación de los recursos pesqueros, y combatir la pesca INDNR.

El 27 de julio del año 2018 la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y su par española suscribieron un "Memorando de Entendimiento" para la cooperación en materia de pesca y acuicultura. El Memorandum estableció una Comisión de Seguimiento Conjunta, cuya primera reunión se realizó en octubre de 2019. Se encontraban previsto la realización de talleres y reuniones para el corriente año, las cuales no pudieron organizarse debido a la situación generada por la pandemia causada por el nuevo coronavirus Covid-19.

A su vez, el tema en cuestión es constantemente tratado en reuniones bilaterales a diversos niveles con la República Democrática Popular China, en particular en el marco del Subcomité de Pesca Argentina-China, que fuera creado luego de la suscripción del Acuerdo de Cooperación sobre Pesca entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca argentino y su contraparte china. El ultimo abordaje fue tratado en las consultas que se mantuvieron a fines de 2018 con ese país y quedó incluido en el Plan de Acción Conjunta con China 2019-2023 donde se estableció que ambas Partes reforzarán la cooperación pesquera bilateral, en particular en el marco del Subcomité de Pesca China-Argentina para implementar los resultados logrados en las reuniones de dicho Subcomité, así como para perfeccionar los mecanismos de comunicación e intercambio entre las autoridades de pesca de ambos países, combatir conjuntamente la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y llevar a cabo cooperación y coordinación en relación con temas tales como la conservación de los recursos transzonales en el área adyacente a la ZEEA.

PREGUNTA N° 1647

DERECHO DEL MAR Y PREVENCIÓN DE PESCA INDNR

Atento al Derecho del Mar y otros instrumentos internacionales relacionados con la actividad de pesca y pesca INDNR en Mar Argentino.

Indique la cantidad de puertos designados para recibir buques extranjeros que se dedican a la pesca o a actividades relacionadas con ella; si todos o cuántos de ellos integran el listado entregado a la Organización de las NU para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y si se ha asignado el Código de Localidades de las Naciones Unidas a efectos de Comercio y Transporte (UN/LOCODE) a todos los puertos involucrados.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que no se han designado puertos para recibir buques extranjeros que se dedican a la pesca o actividades relacionadas con ella.

PREGUNTA N° 1648

Atento al Derecho del Mar y otros instrumentos internacionales relacionados con la actividad de pesca y pesca INDNR en Mar Argentino.

Señale la metodología aplicada en nuestro país para determinar si los buques que solicitan entrada al puerto han participado en actividades de pesca INDNR u otras relacionadas con ella; qué información se solicita a los buques antes de autorizar la entrada al Puerto y con qué tiempo de antelación. Si se solicita o exige la cooperación del Estado del pabellón de un buque para autorizar o no la entrada al puerto; detalle si esta práctica es norma o se aplica sólo en determinadas situaciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa en lo atinente a pesca ilegal la Prefectura Naval Argentina ante el ingreso de un buque pesquero extranjero, realiza una minuciosa verificación de toda su documentación, carga, rol del personal, último puerto de zarpada, tipo de permiso de pesca, especies autorizadas, vencimientos, autoridades que la expiden, datos del armador y del propietario, etc.

Este procedimiento se realiza con el fin de verificar si ha participado en actividades de pesca INDNR fundamentalmente dentro de ZEEA, en aguas circundantes a las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur o cuenta con Licencia de Pesca Británica, como así también en el área de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA).

Previo a su ingreso la Agencia Marítima que lo representa, presenta en la Dependencia jurisdiccional PNA, toda la documentación del buque, tripulación, carga, como así también la documentación relacionada con la actividad comercial que este desarrolla.

En cumplimiento del “Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias”, (Código PBIP) todos los buques comerciales deben brindar información a la Prefectura con una antelación de 72 hs., previo a su ingreso a puerto continental, relacionado con los últimos 10 puertos en que operó, carga transportada, datos de sus tripulantes, etc; los buques pesqueros extranjeros informan con 24 hs. de antelación el ingreso a puerto, ya que estos están exceptuados de cumplir la norma supra citada, pero cuando ingresan a aguas de jurisdicción nacional deben hacerlo radialmente informando su puerto de destino (Ordenanza Marítima N° 6/82 punto 7.1.1.1).

Al momento de ingresar buques pesqueros de bandera extranjera a puertos continentales argentinos, no existe procedimiento alguno para solicitar al Estado de Pabellón del buque

la autorización o no del ingreso del mismo ya que es una potestad del Estado Rector de Puerto otorgar o no la misma.

PREGUNTA N° 1649

Atento al Derecho del Mar y otros instrumentos internacionales relacionados con la actividad de pesca y pesca INDNR en Mar Argentino.

Indique si en el período enero 2019 – mayo 2020 se autorizó la entrada a Puerto a buques en que la misma se haya denegado en otros estados o sobre los que existan motivos fundados para sospechar actividades de pesca INDNR u otras actividades relacionadas con ella.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que de acuerdo a los registros obrantes en la Prefectura Naval Argentina, en el periodo considerado no ingresó a puerto continental argentino ningún buque pesquero extranjero sobre el cual hayan existido motivos fundados para sospechar que haya realizado actividades de pesca INDNR.

No obstante, es necesario manifestar que el día 03 de abril de 2015, el GC-28 “Prefecto Derbes” a través de un eco radar detectó al B/P “Lu Jiao Nan Yuan YU 177”, pescando dentro de la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA), establecida en la Ley N° 23.968 (Espacios Marítimos). Que dicho buque al advertir la presencia del medio de superficie de la Prefectura Naval Argentina, entabló su huida con destino a aguas internacionales y posterior fuga, no acatando la orden de detención impartida por esta Autoridad Marítima, no obstante se logró identificarlo en dicha oportunidad, mediante el Sistema de Monitoreo de Identificación Radar/AIS (MIRA) con el nombre “Lu Jiao Nan Yuan Yu 177” de bandera China.

Con fecha 26 de Mayo de 2015 se tomó conocimiento que el B/P “Lu Jiao Nan Yuan Yu 177”, entró en emergencia al sufrir un accidente de un tripulante, ante tal circunstancia este fue trasbordado al B/P “Lu Jiao Nan Yuan Yu 178”, el cual se dirigió hacia aguas de jurisdicción nacional ingresando el día 27 en la Ciudad de Puerto Madryn.

Ante esa situación el Departamento Policía Auxiliar Pesquera de la Institución logró determinar que el B/P “Lu Jiao Nan Yuan Yu 178” de bandera China, pertenecía a la Empresa Armadora “Kingdao Jincheng Pelagic Fishery CO LTD”, siendo la misma armadora del B/P “Lu Jiao Nan Yuan Yu 177” que fuera detectado en operaciones de pesca ilegal dentro de la ZEEA. Por lo que la Autoridad de Aplicación en materia pesquera, previo Sumario Administrativo por infracción al Régimen Federal Pesquero (Ley 24.922), procedió a sancionar a la Empresa Armadora a través del Capitán del B/P “LU Jiao Nan Yuan YU 178”, abonándose en esa oportunidad la multa por dicha infracción por un valor de \$ 7.500.000.

PREGUNTA N° 1650

El Sistema de Alerta Temprana de Deforestación (SAT) es una herramienta del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que monitorea desde noviembre de 2018 la pérdida de bosque nativo de forma continua, con reportes cada 20 días, en la región forestal Parque Chaqueño (provincias de Chaco, Córdoba, Formosa, Jujuy, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán).

Del 15 al 30 de marzo el SAT registró un conjunto de alertas por desmontes en una superficie de 4.074 ha. Un 10 % de esa superficie se corresponde con categorías de conservación del OTBN provincial donde no están permitidos los desmontes (Ley N°26.331). Estas alertas fueron detectadas e informadas a las autoridades locales, pero hasta el momento, dichas provincias no dieron respuesta a los reportes.

Informe si se han producido alertas por desmontes posteriores a la fecha mencionada, en ese caso detalle la superficie afectada. Indique si hubo respuesta de las autoridades locales respecto a los reportes de marzo, y los que hubiere en fecha posterior. Señale qué medidas piensa realizar el PEN para detener los desmontes ilegales en el país.

RESPUESTA

En el marco del Centro de Información Ambiental (CIAM) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS), el Sistema de Alerta Temprana desde el 01 de abril al 15 de junio de 2020 ha registrado alertas de deforestación que representan una superficie de 18.530 hectáreas en las provincias de Chaco, Córdoba, Formosa, Jujuy, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán (región Parque Chaqueño).

En cuanto a los reportes del 15 al 30 de marzo, la provincia de Chaco dio respuesta al reporte de alertas indicando que 550 hectáreas estaban autorizadas, mientras que 145 hectáreas no contaban con autorización y se encuentran con infracción en trámite. Para ese mismo período, si bien no se tuvieron respuestas a los reportes, el MAyDS verificó que, para la provincia de Jujuy, según el Registro Nacional de Planes (RNP), las 71 hectáreas corresponden a Planes de Cambio de Uso del Suelo (PCUS) autorizados por la provincia. En el mismo sentido, para la provincia de Salta, 727 hectáreas de las 747 hectáreas totales reportadas por el SAT corresponden a Planes de Cambio de Uso del Suelo (PCUS) autorizados por la provincia.

En relación a las medidas adoptadas, remitirse a la respuesta N° 1052 del presente pedido.

PREGUNTA N° 1651

POLITICAS MACROECONÓMICAS

Atento a la evolución del tipo de cambio y del índice de inflación de los últimos meses.

Informe cuál es la política para contener el tipo de cambio y cómo piensan disminuir la brecha cambiaria. Indique qué política anti inflacionaria aplicarán para evitar que el aumento de la divisa estadounidense se traslade a precios en el mercado interno.

RESPUESTA

El Banco Central señala que existe un mercado único de cambios en el que se determina el tipo de cambio de referencia. El esquema de regulaciones de acceso al mercado de cambios (en particular en lo que se refiere a la formación de activos externos de libre disponibilidad) permitió equilibrar la oferta y la demanda de moneda extranjera, en un contexto de superávit comercial externo. Asimismo, para evitar que el relajamiento de las condiciones de liquidez -en apoyo a la contención económica y social de familias y empresas instrumentadas a través del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), el Programa de Atención a la Producción y el Trabajo (ATP), el crédito a tasa 0% para monotributistas y autónomos, otras facilidades crediticias con garantía estatal, el incremento del gasto en salud, entre otras- pudiera generar tensiones en el mercado cambiario, el Banco Central esterilizó mediante pases pasivos a partir de abril parte de la expansión de la base monetaria. Adicionalmente, implementó una política de tasas mínimas de interés para los depósitos a plazo del sector privado para reducir las presiones sobre el tipo de cambio al incentivar el ahorro en pesos. Cabe aclarar que la operatoria de compra venta de títulos valores es una operación del mercado de capitales y cuando ésta responde a motivaciones cambiarias, el BCRA puede intervenir de diversos modos, en particular a través de la regulación cambiaria, a los efectos de limitar la operatoria.

La acotada volatilidad cambiaria lograda dentro del esquema de flotación administrada del tipo de cambio en este mercado resulta fundamental para propiciar una baja persistente de la tasa de inflación. La política cambiaria implementada este año junto con los programas de Gobierno nacional de precios de referencia y la postergación en el ajuste de tarifas de servicios públicos, contribuyó al descenso de la inflación anual desde 54% en diciembre de 2019 hasta 42% a mediados de 2020.

AUTORIDADES PODER EJECUTIVO NACIONAL

Presidente de la Nación

Dr. Alberto FERNÁNDEZ

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER

Jefe de Gabinete de Ministros

Lic. Santiago CAFIERO

Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

Ing. Agr. Luis Eugenio BASTERRA

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Sr. Juan CABANDIÉ

Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

Dr. Roberto Carlos SALVAREZZA

Ministro de Cultura

Prof. Tristán BAUER

Ministro de Defensa

Ing. Agustín ROSSI

Ministro de Desarrollo Productivo

Dr. Matías Sebastián KULFAS

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Daniel Fernando ARROYO

Ministra de Desarrollo Territorial y Hábitat

Arq. María Eugenia BIELSA

Ministro de Economía

Dr. Martín GUZMÁN

Ministro de Educación

Dr. Nicolás Alfredo TROTTA

Ministra de Justicia y Derechos Humanos

Dra. Marcela Miriam LOSARDO

Ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad

Dra. Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA

Ministro de Obras Públicas

Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS

Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Ing. Agr. Felipe SOLÁ

Ministro de Salud

Dr. Ginés Mario GONZÁLEZ GARCÍA

Ministra de Seguridad

Dra. Sabina Andrea FREDERIC

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dr. Claudio Omar MORONI

Ministro de Transporte

Sr. Mario Andrés MEONI

Ministro de Turismo y Deportes

Dr. Matías LAMMENS

Ministro del Interior

Dr. Eduardo Enrique de PEDRO

Secretario General de Presidencia

Dr. Julio Fernando VITOBELLO

Secretaria Legal y Técnica

Dra. Vilma IBARRA

Secretario de Asuntos Estratégicos

Dr. Gustavo Osvaldo BÉLIZ

Secretario de Comunicación y Prensa

Sr. Juan Pablo María BIONDI SCOTTO

Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)

Lic. Fernanda RAVERTA

Agencia de Acceso a la Información Pública

Dr. Eduardo BERTONI

Agencia Federal de Inteligencia

Dra. Cristina CAAMAÑO IGLESIAS PAIZ

Agencia Nacional de Discapacidad

Dr. Claudio Flavio Augusto ESPÓSITO

Banco Central de la República Argentina

Lic. Miguel Ángel PESCE

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Cdora. Victoria TOLOSA PAZ

ENACOM

Sr. Claudio Julio AMBROSINI

Oficina Anticorrupción
Dr. Félix Pablo CROUS

PAMI
Lic. Luana VOLNOVICH

Agencia de Administración de Bienes del Estado
Lic. Martín Miguel COSENTINO MORETO

Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina
Lic. Gabriela Andrea TORRES

Síndico General de la Nación (SIGEN)
Cr. Carlos Antonio MONTERO

AUTORIDADES HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Presidente

Sergio MASSA

Vicepresidente Primero

Álvaro GONZALEZ

Vicepresidente Segunda

José Luis GIOJA

Vicepresidente Tercero

Alfredo CORNEJO

Secretario Parlamentario

Eduardo CERGNUL

Secretaria Administrativa

Rodrigo RODRIGUEZ

Prosecretaria Parlamentaria

Marta Alicia LUCHETTA

Prosecretaria Administrativa

Florencia ROMANO